

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Se reúnen los señores jueces subrogantes de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5, doctora Sabrina Namer, como presidente, los Dres. Enrique Méndez Signori y Fernando Machado Pelloni, como vocales; asistidos por el secretario, Dr. Martín A.I. Schwab con el objeto de rubricar y dar lectura a los fundamentos de la sentencia cuyo veredicto se diera el pasado 9 de diciembre de 2024 que se dictara con motivo del debate oral y público llevado a cabo en la presente causa Lex nro. 14217/2003/TO10 que se corresponde con el nro. 1955 del registro interno; elevada a juicio respecto del imputado **HORACIO LUIS FERRARI**, titular del D.N.I. nro. 7.663.003, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de diciembre de 1948 en Adrogué, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Horacio y de María del Carmen Aguirre, de profesión oficial retirado de la Armada Argentina, de estado civil casado, actualmente detenido en su domicilio sito en la Avda. del Libertador 2345, piso 5°, depto. "B", Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con el patrocinio letrado particular del Dr. Guillermo Jesús Fanego.

Intervienen en el proceso el Ministerio Público Fiscal, representado por el señor Fiscal General, Dr. Félix Crous y la señora Auxiliar Fiscal, Dra. Marcela Obetko; por las partes querellantes, 1) La querrela unificada en cabeza de Carlos García, el "Centro de Estudios Legales y Sociales" (C.E.L.S.) y Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, con el patrocinio letrado de las Dras. Sol Ana Hourcade, Flavia Fernandez Brozzi y Delfina Lladó; conjuntamente con los Dres. Rodolfo Yanzón y Pablo Llonto; 2) La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representada por los doctores Carlos Daniel Dinuchi, Fernando Almejún y María Macarena Fariás Silvera; y 3) La querrela unificada en cabeza de Patricia Walsh y Carlos Lordkipanidse, con el patrocinio letrado de los Dres. Adrián Krmpotic y Ariel Noli.

Resulta:

USO OFICIAL



I. Los requerimientos de elevación a juicio:

a) A fs. 112.782/113.837 luce el requerimiento de elevación a juicio suscripto por el señor Procurador Fiscal, Dr. Eduardo Raúl Taiano quien encontró concluida la etapa instructoria y mérito para enrostrar a Horacio Luis Ferrari ser coautor de los delitos de privación ilegítima de la libertad doblemente agravada por la condición de funcionario público y por haberse cometido con violencia, en forma reiterada -43 hechos- cometido en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 209, 222, 265, 283, 293, 294, 295, 302, 313, 314, 315, 319, 326, 328, 372, 378, 380, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 419, 424, 425, 630, 631, 692, 693, 847, 848, 896, 897, 909, 918, 919 y 920; privación ilegítima de la libertad triplemente agravada por la condición de funcionario público, por haberse cometido con violencia y por haber durado más de un mes, en forma reiterada -180 hechos-, cometido en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 29, 36, 38, 89, 98 -en dos oportunidades-, 101, 102, 106, 113, 149, 170, 182, 183, 190, 192, 197, 199, 201, 202, 211, 213, 228, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 250, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 268, 270, 272, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 303, 306, 309, 310, 312, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 369, 371, 373, 374 u 861, 375, 376, 377, 379, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 394, 394 bis, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 405, 406, 420, 421, 422, 423, 426, 428, 430, 435, 436, 437, 594, 674, 684, 685, 687, 689, 690, 691, 694, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 849, 851, 852, 853, 854, 855, 858, 859, 860, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 870, 871, 890, 932 y 933; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos, en forma reiterada -240 hechos-, cometidos en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 29, 36, 38, 89, 98 -en dos oportunidades-, 101, 102, 106, 113, 149, 170, 171,

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

2

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

182, 183, 190, 192, 197, 199, 201, 202, 209, 211, 213, 222, 228, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 250, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 268, 270, 272, 273, 275, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 302, 303, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 361, 362, 363, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374 u 861, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 394 bis, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 403, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 428, 430, 435, 436, 437, 438, 594, 630, 631, 674, 681, 684, 685, 686, 687, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 851, 852, 853, 854, 855, 858, 859, 860, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 870, 871, 890, 891, 896, 897, 909, 918, 919, 920, 922, 923, 932 y 933; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de un perseguido político y por haber resultado la muerte de la víctima, en forma reiterada - 6 hechos-, cometido en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 119, 198, 360, 540, 659 y 886; partícipe necesario de los delitos de homicidio agravado por haberse realizado con alevosía, con el concurso premeditado de dos o más personas y con la finalidad de procurar la impunidad para sí, en forma reiterada -73 hechos- en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 201, 228, 239, 242, 243, 246, 256, 257, 258, 264, 273, 275 ó 366, 279, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 302, 303, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 319, 320, 321, 326, 328, 331, 332, 333, 335, 336, 339, 340, 341, 345, 346, 347, 350, 351, 352, 353, 359, 372, 374 ú 861, 375, 377, 383, 386, 389, 395, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 419, 435, 674 y 685 y homicidio agravado por haberse realizado con alevosía, mediante procedimiento insidioso, con el concurso premeditado de dos o más personas y con la finalidad de procurar la impunidad para sí, en perjuicio de



la víctima correspondiente al caso nro. 149 y coautor del delito de sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años de edad, en forma reiterada -17 hechos-, en perjuicio de las víctimas correspondientes a los casos nros. 171, 236, 307, 308, 311, 324, 325, 348, 370, 393, 403, 438, 681, 686, 695, 922 y 923; todos ellos en concurso real entre sí (artículos 2, 42, 45, 55, 80 incs. 2º, 6º y 7º, 144 ter párrafos 1, 2 y 3, 144 bis inc. 1 y último párrafo y 146 del Código Penal de la Nación, según la redacción de la ley 14.616).

b) A fs.112.183/112.225 luce el requerimiento de elevación a juicio de Daiana Fusca (Tº 105, Fº 804 CPACF) abogada apoderada de Marta Remedios Álvarez, Graciela Beatriz García, Sara y Mauricio Brodsky, Gladys Castro, Marina Gironde, Victoria María Grigera Dupuy, Norberto Berner, Isabel Cerruti y Ramón Camilo Juárez; con el patrocinio jurídico de Luciana Milberg (Tº 117 Fº 933 CPACF); Santiago Felgueras (Tº 37, Fº 428 CPACF) abogado apoderado de Daniel Tarnopolsky y Estela Fidalgo; María Marta Ocampo de Vázquez, en su carácter de presidenta de la "Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo -Línea Fundadora" con el patrocinio de Daiana Fusca (Tº 105 Fº 804 CPACF); Lilia Ferreyra con el patrocinio de Daiana Fusca (Tº 105 Fº 804 CPACF); Pablo Llonto (Tº 28 Fº 283 CSJN), abogado apoderado de la familia Arrostito, padres y hermana de Norma Arrostito, de la familia de Carlos Alberto Maguid, y de Mirta Liliana Chiernajowsky, hermana de Miguel Ricardo Chiernajowsky; Jorge Bicocca, hermano de Lelia Bicocca; Graciela Mastrogiácomo, hermana de Marta Zelmira Mastrogiácomo; y Anna Mónica Ingrid Cerutti, hermana de Victorio Cerutti; con el patrocinio jurídico de Pablo Llonto; manteniendo el domicilio constituido en Piedras 547 de esta ciudad, en los autos caratulados "ESMA y otros s/ delito de acción pública, causa N° 14.217/03"; en el cual los elementos de prueba colectados en el marco del presente expediente aunados a las consideraciones efectuadas respecto del descargo del imputado Ferrari, permiten establecer su responsabilidad y en consecuencia requerir la elevación a juicio por su intervención, como coautor *prima facie* del delito de privación ilegal de la libertad, agravada por haber mediado violencia o amenazas (art. 144 bis inc. 1º y último



párrafo -ley 14.616- en función del art. 142, inc. 1°, ley 20.642) por los hechos que afectaran a las personas que se encuentran identificadas con los números: 36), 101), 149), 259), 319), 328), 405), 407), 408), 409), 410), 411), 412), 413), 414), 415), 416), 418), 419) , 687); en concurso real con el delito de imposición de tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima (art. 144 ter, primer y segundo párrafo, conforme ley 14.616, y art. 55 del Código Penal); por los hechos que afectaran a las personas que se encuentran identificadas con los números: 36), 101), 149), 259), 328), 405), 407), 408), 409), 410), 411), 412), 413), 414), 415), 416), 418), 419) , 687); a su vez, en concurso real con el delito de homicidio agravado por alevosía y por el concurso premeditado de 2 o más personas (artículo 80, inc. 2, y 6; art. 55 del Código Penal) en los casos identificados como: 149), 319), 328), 405), 407), 408), 409), 410), 411), 412), 413), 414), 415), 416), 418), 419).

c) A fs. 111.939/112.155 obra el requerimiento de elevación a juicio de la querrela encabezada por Carlos Lorkipanidse en relación a Horacio Luis Ferrari; quienes con especial énfasis sostuvieron que a los hechos bajo juzgamiento se los debe calificar de Genocidio.

d) A fs.111708/111907 las doctoras Flavia Andrea Fernández Brozzi y Ana Lucia Tejera, en representación de los querellantes sostienen que el imputado Horacio Luis Ferrari deberá responder en calidad de co-autor penalmente responsable por los hechos que aquí se le enrostra, puesto que se tuvo por acreditado que formó parte del Grupo de Tareas 3.3.2 que actuó en la ESMA; quien tuvo el codominio funcional del hecho.

II. Las declaraciones indagatorias:

En su primera declaración indagatoria sostuvo que era "totalmente inocente y no tengo nada que ver con lo que se me acusa, la fiscalía hasta ahora solo ha presentado fotocopias, algunas hasta falsas".

Luego de criticar los antecedentes procesales de esta causa, señaló que el juez de instrucción "ordenó un

USO OFICIAL



reconocimiento fotográfico y citaron a ese reconocimiento fotográfico a seis personas que habían asegurado y haber tenido contacto en varias oportunidades con ese tal 'Pantera' que es el pseudónimo que se le achaca y por eso se me acusa".

Al respecto, indicó que "de las seis personas que fueron al reconocimiento con fotos de la época, cinco dijeron que no me reconocían, excepto la Lauletta que era quien había presentado la denuncia".

Respecto de las declaraciones testimoniales que refirieron haber tomado conocimiento de la participación de "pantera", manifestó que "hay testigos que dicen que 'pantera' estuvo desde fines del año 76, todo el año 77, y hasta fines del año 78 en la Escuela de Mecánica". Agregó que como se había demostrado que eso era imposible, el Fiscal intentó decir que "pantera" estuvo en otro periodo. Añadió que ningún testigo habló de un tal "Ferrari", sino de un tal "pantera".

Señaló que al haber existido un juicio anterior en su contra, debía aplicarse el principio *non bis in idem*. Explicó que si bien se anuló el juicio anterior porque su abogado defensor recusó al Tribunal, la composición anterior mantuvo el proceso en marcha pese a que la Cámara de Casación convalidó la posición de su defensa.

En cuanto a su imputación, expresó que ni el juez de instrucción ni el Fiscal lograron establecer una fecha de actuación a su respecto, y que le asignaron "un montón de casos".

Agregó que no había ningún testigo que lo nombrara y que el Fiscal lo que hizo fue "meter todo eso porque sabe que los jueces tampoco tienen tiempo de leerlas para confundir al Tribunal pues ninguna de esas personas me nombra absolutamente para nada, nombrarán por ahí algún 'pantera' pero nadie dice ni nadie reconoce que 'pantera' es 'Ferrari'".

Refirió que se lo acusaba de haber integrado un grupo de tareas, pero que la Fiscalía no tenía pruebas de ello, excepto un testimonio ante el juez de instrucción que durante el reconocimiento fotográfico dio la descripción de 'pantera', pero cuando declaró en el juicio anterior "la trajeron con un verso totalmente armado, dijo que no me había reconocido en el reconocimiento fotográfico por las fotos de



Poder Judicial de la Nación

la época pero encontró en una publicación de 30 años después cuando yo era jefe de la base naval en Puerto Belgrano y ahí me reconoció, había dicho que ese tal 'pantera' tenía entre 36 y 34 años y yo tenía 28 en ese momento, y además había dicho que era Capitán de Corbeta o Fragata, lo que era lógico por la edad que estaba diciendo".

Al respecto, manifestó que la Fiscalía había argumentado que los detenidos no sabían realmente las jerarquías, a lo que el imputado dijo que "me puse a averiguar y esta testigo las tenía perfectamente claras a las jerarquías, porque tenía un contacto directo y muy estrecho con los jefes del grupo de tareas y tenía perfectamente claro quién era cada uno".

Continuó diciendo que la Fiscalía quería demostrar que el declarante en algún momento no estuvo en el Destructor Rosales entre los años 76 y 78. Sin embargo, dijo que eso no era delito, y que lo que debía demostrar la Fiscalía era su presencia en la ESMA, no su ausencia en el Destructor Rosales.

Añadió que ello surgía de los libros de navegación correspondientes y que era imposible falsificarlos. Sostuvo que a él lo involucraron en este juicio porque, una vez retirado de la Armada, lo eligieron vicepresidente del Centro Naval y desde esa institución empezaron a apoyar más que a los detenidos a sus familiares que eran socios de ese Centro.

Seguidamente, detalló su carrera naval. En particular, explicó que la guardia en el puente de comando era cubierta por cuatro o cinco oficiales de los 19 o 20 que estaban a bordo del buque, porque eran los que estaban capacitados, pero que el único libro que siempre quedó registrado era el de navegación porque era el más importante.

Agregó que eso no significa que los oficiales no estuvieran a bordo, porque el buque no navegaba con cinco oficiales, navegaba con 20, por lo que el hecho de que en algún momento alguien no haya firmado el libro de navegación no significaba que no estaba a bordo, sino que estaba cubriendo otra guardia.

Refirió que desde el año 1977 se aplicó la idea de que se cubra la guardia del CIC en forma permanente y por un oficial. Indicó que hasta ese momento lo cubrían los

USO OFICIAL



suboficiales y a partir de ese momento el Capitán Calmon ordenó que la guardia de jefe de CIC sea cubierta por el que en ese momento era el jefe del CIC que estaba capacitado y "por mí que era el único que tenía el curso de oficial".

En consecuencia, manifestó, "desde entonces dejé de cubrir la guardia del puente, no firmé durante un período el libro de navegación, pero porque hacía guardias en el CIC, pero eso no significaba que no estaba en el buque" Señaló que había en dos lugares donde estaba su firma en distintas épocas del año donde el comandante en sus consignas puso que el imputado estaba cubriendo la guardia del jefe del CIC. Asimismo, expuso que de su legajo de conceptos, que era donde estaba "absolutamente toda la vida de un oficial", en ningún momento figura que haya estado en la Escuela de Mecánica.

Refirió que durante el período que hizo guardia en el CIC se presentó un problema a bordo porque como él era el Jefe de Comunicaciones, en todo momento tenía que estar en el puente de comando al lado del Comandante, porque todos los equipos de comunicaciones, las terminales, los parlantes, todas las comunicaciones se manejaban desde el puente de comando, pero al mandarlo a cubrir la guardia de jefe de CIC tuvo que dejar el cargo de Jefe de Comunicaciones y otro oficial cubrió esa guardia como Jefe de Comunicaciones durante un periodo del año 77.

Manifestó que había testigos que dijeron que 'pantera', en el año 1978, estuvo en la Escuela de Mecánica. Sin embargo, explicó que durante el año 1978, el comandante, el capitán Barico, dijo "volvamos atrás y no cubrimos más la guardia de jefe de CIC", a lo que el imputado dijo que volvió a tomar el cargo de Jefe de Comunicaciones en el puente con el Comandante hasta noviembre de 1978 cuando surge el conflicto con Chile, y ahí nuevamente se volvió a cubrir la guardia permanente del CIC, por lo que dejó de firmar el libro de navegación y pasó a cubrir nuevamente la guardia de CIC.

En el en el año 2002 fue ascendido al grado de Contraalmirante, propuesto por el Ministerio de Defensa y aprobado por el Senado de la Nación y aclaró que nunca la Armada había propuesta el ascenso a Contraalmirante de un oficial que haya pasado como oficial joven por la Escuela de



Poder Judicial de la Nación

Mecánica, en el grupo de tareas. A los 4 meses de haber ascendido a Almirante, tomó el cargo de Presidente de la Nación el Dr. Kirchner, y el imputado dijo que fue designado como jefe de inteligencia de la Armada. Explicó que el testigo Godoy, ex jefe del Estado Mayor de la Armada, declaró en el juicio anterior que "Ferrari jamás estuvo en la Escuela de Mecánica, no solamente no estuvo, si Ferrari hubiera estado en la Escuela de Mecánica, yo jamás lo hubiera nombrado jefe de inteligencia de la Armada". Agregó que su nombre y apellido no aparece en ninguno de los documentos que fueron aportados durante la instrucción de la causa.

En una segunda oportunidad Ferrari continuó con su declaración indagatoria. Reiteró su inocencia y recalcó que las declaraciones de los testigos de la Fiscalía y las querellas confirmaron que "ese tal Pantera que se me acusa estuvo en la Escuela de Mecánica desde, como mínimo noviembre del 76 al fin del 78" por lo que la Fiscalía no podía afirmar que "pantera" haya estado "3 meses, 4 meses, 5 meses".

Luego de ello, el imputado contestó preguntas de las partes. El Dr. Krmpotic consultó a Ferrari por su tiempo embarcado en el Destructor Rosales, a lo que el imputado aclaró que estuvo allí desde principios del año 1976, y durante los años 1977 y 1978. También a preguntas de la querella, recordó que el comandante del buque durante el primer año fue el Capitán Baso y el segundo comandante que era el Capitán Montero, pero luego de explicar una situación particular que se había producido ese año, señaló que en la última navegación del año se embarcó en Comisión como comandante el Capitán Calmon, y manifestó que durante 15 o 20 días no se pudo calificar una foja de conceptos porque no había quien la firmara. En el año 1977 dijo que el comandante era el Capitán Calmon, y en el año el 1978 el Capitán Barico.

También a preguntas del Dr. Krmpotic, explicó que la foja de conceptos tenía que estar firmada por el comandante del buque, conjuntamente con el jefe de departamento y el segundo comandante. Luego, la misma parte le preguntó a Ferrari si tuvo intervención en alguna operación bélica en el período comprendido entre 1975 y 1982 donde había participado la Armada Argentina, como la inminencia de un enfrentamiento bélico con la República de

USO OFICIAL



Chile, la llamada "lucha contra la subversión" o la guerra de Malvinas, a lo que el imputado indicó que participó en el año 1978 en el conflicto con Chile, y en el año 1982 en Malvinas. Agregó en el mes de noviembre o diciembre del año 1981 la Armada había dispuesto su traslado a la Fragata Libertad. En cuanto a la "guerra contra la subversión" refirió que hubo gente que había participado pero el imputado no.

Luego, el Dr. Krmpotic le preguntó si tenía conocimiento que alguien de su promoción haya sido convocado a participar de la "guerra contra la subversión", a lo que Ferrari dijo que sí, que tenía conocimiento pero lo tuvo con posterioridad porque esas eran cosas que no eran públicas, las designaciones no se hacían por mensaje naval, no salían en ningún boletín, pero sí tenía que quedar registrado en la foja de conceptos. Agregó que todos aquellos que fueron a la Escuela de Mecánica o a otros destinos a operar en la "guerra contra la subversión" iban primero a hacer un curso de 15, 20 o 30 días a baterías, a una Escuela de operaciones de Infantería de Marina previo a ser destinado a esos lugares; por ello, dijo que si él hubiera ido a ese curso tendría que estar registrado en su legajo o tendría que estar ordenado en algún lado y no figuraba en ningún lado.

Refirió que en el año 1977 hubo una navegación que le quedó grabada, había salido toda la flota a hacer ejercicio y se detectó más o menos unos 100 pesqueros que creían eran griegos y la flota salió en captura de todos esos pesqueros que estaban dentro de las 200 millas marinas, y le quedó muy grabado porque uno de los buques, creía que el destructor Bouchard, al bajar una de sus lanchas se cortaron unos cabos y perdieron la vida tres personas.

Nuevamente a preguntas del Dr. Krmpotic, el imputado refirió que a Scilingo lo conoció en la Escuela Naval, porque era dos promociones más antigua que el dicente, pero nunca estuvo destinado con él. Explicó que en la Marina hay un secreto que se respeta, cada actividad que uno hace, a veces pueden ser reservadas, y que eso estaba perfectamente claro y definido en el manual de contrainteligencia y cada uno estaba adiestrado para saber qué es lo que puede decir y qué es lo que no puede decir, y que ese deber de confidencialidad alcanzaba a los miembros de la fuerza una



Poder Judicial de la Nación

vez retirados. Dicho deber de confidencialidad estaba impuesto reglamentariamente para los oficiales de Armada, en el reglamento de contrainteligencia. También aclaró que no sabía cuáles eran las constancias que acreditaban los destinos del personal que era destina a la "guerra contra la subversión", pero se imaginó que tendrían una foja de conceptos diciendo dónde estuvo.

Refirió Ferrari que a Capdevilla lo conoció en el hospital de Puerto Belgrano.

Luego hizo preguntas la defensa del imputado. A instancias del Dr. Fanego, Ferrari explicó la diferencia entre la guardia del CIC y el puente de comando. Dijo que un oficial firme o no firme el libro de navegación no significaba que haya estado o no haya estado a bordo, porque el libro de navegación lo firmaban los oficiales que hacían guardia en el puente de comando, pero había oficiales que eran maquinistas que firmaban el libro de máquinas, electricistas que firmaban el de electricidad, los de servicios que firmaban la guardia interna del buque. Había distintos libros de navegación, pero el único que se guardaba y se registraba era el libro de navegación porque es un antecedente por si hubiera algún accidente náutico y que quedara perfectamente registrado todo lo que había ocurrido durante la guardia. Hizo referencia a que en el juicio anterior alguien había dicho que se podía falsificar un libro de navegación, a lo que Ferrari señaló que solamente con abrir una hoja cualquiera y ver que por día son más de 300 o 350 datos era imposible.

El reglamento general del servicio naval decía que el comandante era el responsable de designar los cargos y las guardias que cubría cada oficial dentro de un buque. En el año 1976, cuando el comandante era el Capitán Baso, todos los oficiales de comando cubrían guardia en el puente de comando y completaban el libro de navegación. Dijo que él firmó varias veces el libro de navegación, lo que confirmaba su presencia a bordo, y explicó que había una sanción disciplinaria si algún oficial que terminara la guardia no completaba el libro de navegación. Ese libro de navegación, explicó, a la mañana siguiente el jefe de navegación lo

USO OFICIAL



verificaba, lo firmaba y se lo llevaba al comandante diariamente para la firma.

Respecto del año 1977, en enero y febrero navegaron a Mar del Plata, firmó el libro de navegación como correspondía y el Capitán Calmon, cuando empezó la actividad operativa, como venía de hacer unos cursos en Estados Unidos, dijo que la nueva forma de operar de las unidades de Estados Unidos era que se cubría permanente el CIC. Aparte del jefe de operaciones, que era el jefe de CIC, el único que tenía el curso de jefe de CIC era el imputado, por lo que el jefe de operaciones y él empezaron a hacer guardia permanentemente en el CIC y dejó de hacer guardia en el puente, y por eso dejó de firmar el libro de navegación. Sin perjuicio de ello, dijo que en dos oportunidades tuvo que firmar ese libro, en el sector de las consignas del comandante, y se aclara "el teniente Ferrari cubre guardia de CIC durante la navegación".

Refirió que durante el año 1977 no hizo guardia en el puente de comando y no firmó el libro de navegación. En el año 1978 cambió el comandante, fue el Capitán Barico quien dijo que todo el mundo volvía a cubrir guardia en el puente de comando, y el imputado volvió a cubrir guardia el puente comando y volvió a firmar el libro de navegación, excepto en noviembre y diciembre del año 1978, cuando estaba embarcado en el destructor Rosales se cubrieron durante toda la navegación lo que se llamaba "cruce de guerra", que significaba que el 50% de la gente dormía y el restante 50% cubría puestos de combate.

Allí el imputado dijo que pasó nuevamente a cubrir la guardia de CIC junto con el jefe de operaciones, por eso durante el año 1978, se verificaba en el libro de navegación que durante esa navegación con el conflicto con Chile tampoco tenía ninguna firma en el puente de comando porque estaba cubriendo guardia en el CIC, lo que demostraba, según relató, que el imputado estaba a bordo.

En resumen, indicó que en el año 1976 firmó todo el año el libro de navegación, en enero y febrero del año 1977 también porque fue la navegación a Mar de Plata, después pasó a cubrir la guardia CIC y después en el año 1978 volvió nuevamente a cubrir guardia en el puente de comando firmando



Poder Judicial de la Nación

el libro navegación, excepto la navegación del conflicto con Chile.

También dijo que en el libro de navegación, en las consignas del comandante, donde figuraba "el teniente Ferrari cubre guardia de jefe de CIC", estaba firmado por él y se había planteado la duda de cómo la consigna del comandante la iba a firmar el mismo que cumplía la orden. Explicó que había por lo menos 10 consignas similares en el libro de navegación firmadas de distinto tipo que confirmaban que eso era algo totalmente válido.

A preguntas del Dr. Fanego, el imputado dijo que en la Marina había 8 o 9 oficiales de apellido Ferrari, y que en su época había 4 o 5, y que "Horacio Ferrari" había tres, y "Luis Ferrari" había tres también.

El imputado amplió su declaración indagatoria ante el Tribunal. Manifestó que este proceso se inició con una denuncia presentada por el testigo Lauletta a quien calificó "por dichos de sus mismos compañeros de la organización, sobre todo lo recalca Bonasso en su libro, como un terrorista mercenario que se presta cualquier tipo de operación". Dijo que Lauletta había declarado ante el juez de instrucción que los datos para denunciar al imputado los había sacado "de la memoria colectiva" y criticó dicha afirmación.

Ferrari refirió que al testigo Lauletta le preguntaron cómo llegó a la conclusión de que "pantera" era Ferrari, a lo que el testigo habría dicho que no podía precisarlo, que podía ser que haya sido dicho por otra persona, pero no recordaba quién. Luego, el juez Torres ordenó un reconocimiento fotográfico con la participación de todos los testigos que durante el juicio de la causa "ESMA unificada" o en otras declaraciones habían dicho conocer a "pantera". Dijo que ese reconocimiento fue muy importante porque fue la prueba dirimente para determinar su procesamiento, sin perjuicio de que solo un testigo dijo haberlo reconocido, siendo dicho testigo el Sr. Lauletta, mientras que el resto de los testigos que aseguraron conocer a "pantera", habiendo relatado las circunstancias y recalcando que en varias oportunidades estuvieron con él y durante largos periodos de tiempo, ninguno lo reconoció.

USO OFICIAL



A continuación, analizó las declaraciones de los testigos que lo habían reconocido. Refirió que las declaraciones de esos testigos demostraban que "pantera" había estado en la Escuela de Mecánica, en el grupo de tareas, en los años 1976, 1977 y 1978. Específicamente, señaló que el testigo Lisandro Raúl Cubas no lo reconoció entre las fotos expuestas como "pantera", y aseguró que "pantera" tuvo contacto directo con él en varias oportunidades, fundamentalmente durante los meses de noviembre y diciembre del año 1976, y durante el verano del año 1976 y 1977 efectuando lancheos.

Recordó que había firmas suyas en el historial del buque y en el libro de navegación del buque, que estaba verificada la navegación a Mar del Plata durante el mes de enero en el destructor Rosales, es decir, durante el periodo que Cubas habría dicho que estuvo haciendo los lancheos, y el testigo Genne había declarado haber estado todo el año 1976 con el imputado en el destructor Rosales hasta febrero de 1977.

Refirió también que la testigo Martí declaró que fue detenida en el mes de marzo de 1977 y a preguntas de su abogado defensor la testigo dijo "no, no, yo averigüé y esta persona hacía mucho tiempo que estaba en la Escuela". Agregó el imputado que si el testigo Genne había dicho que hasta fines de febrero había estado en el Rosales, indudablemente no tenía nada que ver con su persona.

Nuevamente se refirió al testimonio de Cubas, al decir que según su declaración testimonial, dijo que "a mediados del 77 hizo un viaje con él a Mar de Plata en un avión de la Armada".

Luego habló del testimonio de la testigo Marta Remedios Álvarez, de quien dijo que declaró que a "pantera lo conoció perfectamente pero que su foto no estaba entre las que le fueron exhibidas. Cuando le pidieron que haga una descripción de esa persona, habría dicho que tenía tez blanca, cabello lacio castaño claro, casi rubio, y que permaneció durante los años 1977 y 1978 en el grupo de tareas. El imputado dijo que esa descripción no tenía nada que ver con su fisionomía. Agregó que ese reconocimiento fue declarado negativo, y además coincidía con el reconocimiento que habría hecho la testigo Ana María Martí.



Poder Judicial de la Nación

Luego refirió que el testigo Miguel Ángel Lauletta declaró conocer perfectamente es a "pantera", que fue operativo y luego jefe de operaciones, que relevó al Capitán Yon, que permaneció en la Escuela de Mecánica durante los años 1977 y 1978 pero no podía vincularlo con ningún operativo en concreto medio. El imputado dijo que, según surgía de la causa, el relevo del Capitán Yon se produjo en marzo de 1978, mientras Ferrari estaba en Puerto Belgrano haciendo un curso que fue del 1° de febrero al 30 de mayo de 1978. Por ello, sostuvo, que ese testigo estaba dando datos falsos o equivocados.

A continuación, Ferrari se refirió al testimonio de la testigo María Alicia Milia de Pirles durante la instrucción de la causa. Dijo que declaró que no lo reconocía entre las fotos expuestas, pero fue quien estuvo a cargo del procedimiento que la detuvieron y creía que era Capitán de Corbeta o a lo mejor recién ascendido Capitán de Fragata, calculó que tenía entre 34 y 36 años edad, que tuvo contacto directo con el individuo pero no lo identificó entre las fotos, por lo que el reconocimiento fue negativo.

También dijo que la testigo confirmó la presencia de "pantera" en la ESMA durante los años 1977 y 1978. Ferrari aclaró que en esa época era Teniente Fragata, es decir, 3 grados menos, y tenía veinticinco años.

Posteriormente, el imputado se refirió a la declaración del testigo Alfredo Manuel Buzzalino. Sostuvo que el testigo había expresado que en las fotos expuestas, con dudas, se podría inclinar por alguno pero no tenía certeza, que podría ser por el peinado porque era morocho pero jamás lo había visto de traje y como en la foto exhibida estaba de traje no lo podía identificar. Agregó que el testigo aseguró que ese tal "pantera" estuvo durante los años 1976 y 1977 y aclaró que había estado dos años en contacto con dicho individuo.

Dijo Ferrari que como resultado de ese reconocimiento fotográfico, el juez de instrucción, en los autos de procesamiento, confirmó y determinó que el único testigo que declaró reconocer a "pantera" había sido Lauletta. También dijo que la testigo Ana María Martí declaró que no era la persona que se estaba juzgando, que había

USO OFICIAL



conocido a "pantera", que tuvo contacto con él en el año 1977 pero no era él.

Se refirió a continuación al testimonio de la testigo Milia de Pirles, al decir que declaró que había visto una foto de cuando Ferrari era Almirante, que tenía 65 años, que ahí sí lo había reconocido pero no en las fotos del reconocimiento fotográfico ante el juez de instrucción, que en cuanto a las referencias que había hecho respecto al grado de Capitán de Corbeta o de Fragata señaló que ella no conocía los grados, y que respecto de la edad, había dicho que podía ser de 34 o 36 años pero que también podía ser 28 años.

El imputado señaló que, con respecto al tema de las jerarquías mencionadas por la testigo, dijo que estuvo averiguando y supo que tenía un contacto muy directo, frecuente y permanente con los jefes del grupo de tareas, y que tenía perfectamente clara la jerarquía, es decir, sabía distinguir entre un Capitán de Corbeta o de Fragata. Agregó Ferrari que tenía un muy amigo suyo que le dijo que la testigo Milia de Pirles conocía la Marina, conocía los ascensos, conocía las jerarquías.

Seguidamente, indicó que el legajo de conceptos era "la vida de un oficial" y que lo que no estaba en el legajo de conceptos no existía. Agregó que "el juicio anterior el Tribunal pidió peritos de la Armada que vinieran a verificar mi legajo de conceptos y el legajo de concepto fue revisado por los peritos de la armada y dijeron que estaba todo sin ningún problema". Dijo también que había una nota que fue solicitada por el Tribunal en el juicio anterior donde se pidió a la Armada información sobre si el imputado había confeccionado alguna foja de conceptos a personal que había estado en la Escuela de Mecánica, y la Armada le contestó oficialmente que no y que era imposible que eso haya sucedido porque nunca había estado en la Escuela Mecánica.

Aclaró que cuando dijo que nunca había estado en la Escuela de Mecánica se refería a que nunca había estado "en el grupo", y que solamente estuvo allí en tres momentos, en noviembre del año 1970 cuando finalizó el viaje de instrucción de la Fragata Libertad y la ceremonia se hizo en la Escuela, la segunda oportunidad fue durante el curso de Teniente de Corbeta que lo hizo en el año 1974, y la tercera



Poder Judicial de la Nación

oportunidad fue en el año 1977 cuando lo mandaron un día a dar un curso a los que iban a ser comunicantes para que tengan una idea de lo que era ser jefe de comunicaciones en la flota naval.

Explicó que en el año 1975 hizo el curso de oficial de guardia CIC, que no era el curso de jefe que hizo en el año 1978. Dijo también que había una sanción disciplinaria del 15 de mayo del año 1977 en el legado, que decía "siendo jefe de comunicación del destructor Rosales perder una publicación confidencial". Recordó que la Fiscalía había aclarado que eso era del año anterior y pero que figuraba en el año 1977, a lo que Ferrari aclaró que en la reglamentación de la ley de la justicia militar decía que todas las sanciones disciplinarias caducaban a fin de año, por lo que si la sanción hubiera sido el año 1976 hubiera caducado para el año 1977. Y agregó que aun suponiendo que el año 1976 estaba dentro del periodo que los testigos decían que "pantera" estaba en el Rosales, eso era otra prueba más de que el imputado estaba en el Rosales en los años 1976, 1977 y 1978.

Señaló que si el juicio se hubiera hecho en plazos razonables, se podría haber traído al Capitán Calmon y al Capitán Barico y podrían haber aclarado por qué faltaba una foja o por qué no se hizo. Luego analizó el legajo de Horacio Juan Ferrari y explicó que aquel tuvo una actuación muy destacada en Malvinas, y que fue condecorado por ello pero que eso figuraba en el legajo del imputado. Refirió que había muchos otros datos que figuraban en su legajo y no en el suyo, y viceversa.

Continuó ampliando su declaración indagatoria. Luego de hacer un repaso por sus declaraciones indagatorias anteriores, dijo que el hecho de que no haya firmas en el libro de navegación no era indicio de no estar embarcado, y agregó que de los 20 o 22 oficiales que había a bordo, solo cuatro o cinco firmaban el libro de navegación. Explicó que ello se regía por el reglamento general del Servicio Naval de 1971 que era el que se aplicaba en la época de los hechos. Señaló que las responsabilidades del comandante del buque, según el artículo 21.105.58 de "distribución y acumulación de cargos y departamentos", el comandante era el responsable de

USO OFICIAL



los departamentos y a cargo de distribuir los departamentos y cargos los oficiales de la plana mayor de acuerdo a su cuerpo escalafón, orientación y capacitación, antigüedad y tipo de buque pudiendo disponer de la acumulación de dos o más cargos de acuerdo con la capacitación de los oficiales disponibles con lo establecido en el reglamento y el manual orgánico del buque. Dijo también que, según ese reglamento, en las responsabilidades del jefe de operaciones de un buque, desempeñará el puesto de oficial de guardia CIC, puente o cubierto, o de ayudantes según corresponda de acuerdo a su jerarquía, antigüedad y clase de buque, y se tratará de que roten en esos puestos siempre que el servicio lo permita a fin de mantener su adiestramiento en tales funciones.

Por ello, dijo Ferrari, en algún momento en esos tres años fue jefe de comunicaciones y a veces hizo guardia también en el CIC. Dijo que cuando fue jefe de comunicaciones y cubría guardia en el puente firmaba el libro de navegación del puente, y cuando hizo guardia en el CIC durante casi todo el año 1977 y parte de 1978 no firmaba el libro de navegación del puente y estaba haciendo guardia en el CIC.

Luego explicó que cada día de navegación eran dos páginas completas del libro de navegación, donde obraban más o menos 300 datos. Dijo que se habían analizado más de 200 fojas del libro de navegación donde en cada una de ellas se contaba con más de 300 datos diarios asentados con firmas suyas que confirmaban su presencia a bordo del destructor Rosales durante los años 1976, 1977 y 1978. Recordó que en su primera declaración ante el juzgado de instrucción solicitó efectuar un peritaje de todas las firmas y toda la información que había en el libro de navegación, y que fueron verificadas y se confirmó que eran sus firmas y que era su letra.

A continuación, se refirió a las anotaciones del año 1976 en el libro de navegación, reiteró que no todas las personas que estaban a bordo firmaban el libro, sino que de los 22 oficiales a bordo lo firmaban tres, cuatro o cinco personas, porque no todos estaban capacitados para hacer la guardia o porque tenían otras funciones, pero eso no era indicio de que no estuvieran a bordo. Señaló que en las fojas



Poder Judicial de la Nación

2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 estaban sus firmas estampadas en el año 1976 en el libro de navegación.

Relató que en los últimos meses del año 1976 Ferrari despidió al comandante del buque, capitán Basso, porque justo estaba de guardia. Especificó que era responsabilidad del oficial de guardia acompañar al comandante hasta el portalón y lo saludó, siendo que esa noche, alrededor de las 20 horas, recibió un llamado telefónico donde le dijeron "habla Pantera", porque ese era el indicativo radiotelefónico del comandante de la flota de mar, y le preguntó "dónde está su comandante" a lo que el imputado le respondió que lo despidió ese día porque se iba a Buenos Aires, y en ese momento le contaron que lo acababan de matar en la puerta de su casa.

A raíz de ello se quedaron sin comandante, porque además el segundo comandante, que era el Capitán Montero, se había desembarcado porque no le habían asignado comando. Explicó que en teoría le correspondía al jefe de máquinas asumir como segundo comandante porque era el más antiguo, pero no podía hacer relevo del comandante en navegación, por lo que la última navegación del año la hizo como comandante el capitán Palet, quien antes de irse les deja una foja hecha a todos los oficiales porque en ese momento todavía no sabía quiénes iban a ir de pase o no se iban a ir de pase pero él quiso dejar registrada la foja, y lo calificó al imputado desde el 30 de enero de 1976 al 26 de noviembre de 1976, que es cuando se fue del buque. Es decir que sin haber estado a bordo todo el año los calificó igual todo el año a todos los oficiales.

Refirió que esa circunstancia era muy importante porque una de las objeciones de la Fiscalía era cuestionar que el Capitán Barico, que fue el comandante en 1978, firmaba la foja de 1977 y 1978, a lo que Ferrari explicó que ello era porque se cubría todo el periodo de foja que correspondía para tener el periodo completo. Agregó que en el juicio anterior fueron citados peritos de la Armada para verificar todo ese legajo y no habían encontrado ninguna anomalía, y que Ferrari había estado en 1976, 1977 y 1978 en el Destructor Rosales, lo que también había sido confirmado en este juicio por el Capitán Genne.

USO OFICIAL



Señaló que había dos firmas suyas en el libro, en las fojas 46 y 59, que decían que el Teniente Ferrari "cubrirá guardia de CIC durante toda la navegación", confirmando que él estaba a bordo. Dijo que dichas consignas fueron las que la Señora Guembe había cuestionado por no haber sido firmadas por el comandante, y Ferrari explicó que el comandante no firmaba ninguna consigna sino que daba la orden a un oficial, le daba una consigna, el oficial la anotaba en el libro, la firmaba y todas las mañanas el jefe de navegación le llevaba el libro al comandante para que firmara y certificara todo lo que estaba en el día.

Luego repasó los testimonios de aquellos testigos de la defensa que habían declarado haber estado navegando con Ferrari durante los años 1976, 1977 y 1978, y los confrontó con aquellos testimonios de víctimas que habían estado en ese mismo período en la ESMA. Sostuvo que la persona identificada como "pantera" y que operaba en la ESMA no era él.

A continuación, el imputado exhibió digitalmente un trabajo en donde comparó el libro de navegación con el legajo y con el historial del buque durante los años 1976, 1977 y 1978 y con los testimonios de los testigos que declararon, a fin de explicar que durante dichos periodos, Ferrari no estuvo en la ESMA.

Efectuado ese análisis pormenorizado -al que nos remitimos en honor a la brevedad- el Dr. Fanego le preguntó a su asistido si recordaba si la Marina había emitido alguna documentación diciendo que no había prestado servicios en la ESMA, respondió que el juicio anterior este Tribunal le mandó una nota al director general del personal de la Armada pidiéndole que investigara en los archivos de la Armada si había fojas de concepto confeccionadas por el imputado a personal más moderno durante esos años en la Escuela de Mecánica, y agregó que la respuesta fue que de acuerdo a los antecedentes obrantes en esa dirección "el señor contralmirante retirado Ferrari durante el periodo comprendido entre 1976 y 1983 no prestó servicios en la Escuela de Mecánica; por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los distintos reglamentos que rigen los procedimientos para la administración del personal de la Armada Argentina, al no revistar en la ESMA durante ese



Poder Judicial de la Nación

periodo no existe la posibilidad de que el causante haya calificado a personal alguno en dicho destino”.

Agregó que en otro documento, la Armada informó que en los años 1976, 1977 y 1978 fue jefe de comunicaciones, jefe de navegación, jefe general del destructor Rosales.

Ferrari prestó su ampliación de indagatoria en el debate. Aclaró que durante el año 1977 el Teniente Rossi, por indicación del comandante, prestó funciones como jefe de operaciones de comunicaciones del buque, mientras que el imputado ocupó la guardia en el CIC.

Luego se refirió al legajo de conceptos y de servicios, al decir que no era prueba o información proporcionada por la defensa, sino un requerimiento que le hizo la justicia a la Armada Argentina. Aclaró que si dichos legajos tenían alguna falencia, no era responsabilidad suya ni de su abogado.

También dijo que en el juicio anterior fueron citados peritos de la Armada quienes analizaron los legajos y dijeron que no había ninguna anomalía y que en ese legajo se demostraba de que el imputado había permanecido el destructor Rosales los años 1976, 1977 y 1978, y que eso fue confirmado ante este Tribunal por el capitán Genné.

A continuación, hizo un análisis de su propio legajo y lo contrastó con los dichos de testigos para demostrar su permanencia en el destructor rosales durante los años mencionados. También se refirió a diversos documentos incorporados como prueba documental, los que consideró no demostraban su presencia en la ESMA al momento de los hechos que se le imputaban, y cuestionó la veracidad de algunos de ellos.

Seguidamente, contestó preguntas del Dr. Noli. Respondió que no recordaba el nombre de su compañero de camarote en el destructor Rosales en 1977. También a preguntas del Dr. Noli refirió que durante octubre y noviembre de 1976 estuvo navegando en el destructor Rosales, y creyó que fue la navegación que hicieron con el capitán Palet de comandante y creyó que habrían entrado al puerto de Río Gallegos. También a preguntas de esa parte, respecto de una declaración del imputado en la audiencia del 25 de marzo de 2024 donde había manifestado haber despedido al comandante

USO OFICIAL



Basso del buque en octubre del año 1976, dijo que lo había despedido en la planchada del buque que era lo que correspondía por reglamento, que no recordaba el horario pero que fue por la tarde después del mediodía y también recordó que el comandante Basso había sido asesinado el mismo día. También respondió, a preguntas del Dr. Noli, que el 24 de marzo de 1976 estaba asignado en el Rosales, en el puerto de Mar del Plata, y estimó que la misión asignada al Rosales ese día había sido colaborar con la defensa de la base, y que nadie salió del buque.

Luego, el Dr. Noli solicitó que se le exhiba por Secretaría el libro de partes novedades mensuales del personal naval superior, a fin de interrogarlo sobre unas abreviaturas. En concreto, le preguntó por el tercer renglón de la foja 123 donde decía "motivo SP" si podría decir qué significaba esa sigla, a lo que respondió que no recordaba, pero sí recordó que ese mensaje naval llegó cuando estaban navegando desde Mar del y cuando llegó al puerto tenía que concurrir a dar las clases a la Escuela de Mecánica, al curso de ingreso de la escuela politécnica. También se le preguntó por la sigla "DIAP", a lo que respondió que eso era Dirección de Armamento de Personal, que era quien regulaba todos los movimientos.

También el Dr. Noli le preguntó si recordaba algunos nombres de las personas que él mismo había referido en la audiencia del 11 de marzo de 2024 respecto de las designaciones de compañeros de buque que fueron asignados a gobernaciones y sindicatos, respondió que no recordaba los nombres ni los años. Luego le preguntó si a lo largo de su carrera naval coincidió con alguna persona que haya estado asignada al grupo de tareas de la ESMA, a lo que Ferrari respondió que sí, y citó como ejemplo un momento cuando el imputado era cadete en la Fragata Libertad y uno de los oficiales allí era el Teniente Acosta.

Seguidamente le preguntó si, a raíz de la investigación que el imputado mismo había dicho haber realizado sobre la ESMA, sabía quién respondía al indicativo "halcón", "sérpico", "pantera". Por último, le preguntó si tenía conocimiento sobre la ubicación o algún dato relevante de los menores sustraídos que aún no habían recuperado su



identidad o sobre la ubicación de restos mortales de algún detenido desaparecido, respondió que esa era uno de los actos más aberrantes que había conocido, y que de 20 mil personas que había la Armada en ese momento había uno solo caso que se sospechaba que era respecto de Vildosa, quien se habría apropiado de un chico.

III. Los alegatos:

a. Alegato realizado por Fiscalía de juicio a cargo del Dr. Felix Crous:

El Sr. Fiscal de Juicio, Dr. Felix Crous, titular de la Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado, en base a los argumentos de hecho y de derecho que enunció y que seguidamente serán abordados, consideró que la materialidad de los hechos y su responsabilidad se encontraba ampliamente comprobada, y así solicitó la siguiente condena y absolución:

Se condene a Horacio Luis FERRARI a la pena de prisión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua, demás accesorias legales y costas por considerarlo coautor penalmente responsable del delito de privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la condición de funcionario público y por mediar violencia o amenazas, cometidos en forma reiterada casos 222, 265, 293, 294, 295, 302, 313, 314, 315, 319, 328, 378, 379, 380, 383, 401, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 418, 419, 424, 425, 630, 631, 692, 693, 847, 848, 896, 897, 909, 918, 919, 920 -42 hechos-; en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad triplemente por la condición de funcionario público, por mediar violencia o amenazas y por su duración de más de un mes, cometidos en forma reiterada casos 29, 36, 38, 89, 98 (en 2 oportunidades), 101, 102, 106, 113, 149, 170, 182, 183, 190, 192, 197, 199, 201, 202, 209, 211, 228, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 250, 256, 257, 258, 259, 260, 263, 264, 266, 268, 270, 272, 273, 275 o 366, 277, 278, 279, 280, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 303, 306, 309, 310, 312, 316, 317, 318, 320, 321, 322, 326, 327, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346,

USO OFICIAL



347, 350, 351,352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361,
362, 363,364, 367, 368, 369, 371, 372, 373, 374, 375, 376,
377, 386, 387, 388, 389, 390,391, 392, 394-1, 394-2, 395,
396, 397, 398, 399, 405, 406, 420, 421, 422, 423,
426, 428, 430 o 523, 435, 436, 437, 594, 674, 685, 687, 689,
690, 691, 694, 839,840, 842, 843, 844, 845, 846, 849, 851,
852, 854, 855, 858, 859, 860, 862, 863,864, 865, 866, 867,
868, 871, 890, 932, 933 -170 hechos-; que a su vez concursa
realmente con el delito de imposición de tormentos agravada
por haber sido cometido en perjuicio de
perseguidos políticos, cometidos en forma reiterada casos
29, 36, 38, 89, 98 (en dos oportunidades), 101,102, 106, 113,
149, 170, 171, 182, 183, 190, 192, 197, 199, 201, 202, 209,
211,222, 228, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 250,
256, 257, 258, 259, 260,263, 264, 265, 266, 268, 270, 272,
273, 275 o 366, 277, 278, 279, 280, 282, 284,285, 286, 287,
288, 289, 290, 292, 293, 294, 295, 302, 303, 306, 307, 308,
309,310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320,
321, 322, 324, 325, 326, 327,328, 329, 330, 331, 332, 333,
334, 335, 336, 339, 340, 341, 342, 343, 345, 346,347, 348,
350, 351, 352, 353, 354, 355, 357, 358, 359, 360, 361, 362,
363, 364,367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376,
377, 378, 379, 380, 383, 386, 387,388, 389, 390, 391, 392,
393, 394-1, 394-2, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 403,
405,406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416,
418, 419, 420, 421, 422, 423,424,425,426, 428, 430 o 523,
435, 436, 437, 438, 594, 630, 631, 674, 681, 685,686, 687,
689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 839, 840, 842, 843, 844,
845, 846, 847,848, 849, 851, 852, 854, 855, 858, 859, 860,
862, 863, 864, 865, 866, 867, 868,871, 890, 896, 897, 909,
918, 919, 920, 922, 923 (2 hechos), 932, 933 -230 hechos-;
que concursa materialmente con el delito de homicidio
doblemente agravado por alevosía y con el concurso
premeditado de dos o más personas, cometidos en forma
reiterada casos 201, 228, 239, 242, 243, 246, 256, 257, 258,
264, 273, 275, 279, 281, 283, 285, 286,287, 288, 289, 302,
303, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 319, 320, 321, 326, 327,
328,331, 332, 333, 335, 336, 339, 340, 341, 345, 346, 347,
350, 351, 352, 353, 359, 360,372, 374, 375, 377, 383, 386,
389, 395, 399, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411,412, 413,



Poder Judicial de la Nación

414, 415, 416, 418, 419, 435, 674, 685, -77 hechos-; que concurre realmente con el delito de homicidio agravado con el concurso premeditado de dos o mas personas y por la utilizacion de veneno en caso 149-1 hecho-, que concurre realmente con el delito de sustraccion retención y ocultamiento de un menor de 10 años, cometida en forma reiterada casos 171, 236, 307, 308, 311, 324, 325, 348, 370, 393, 403, 438, 686, 695, 681, 922, 923 (2 hechos) -18 hechos-, que concurre realmente con el delito de abuso deshonesto agravado con el concurso de dos o mas personas cometidos en forma reiterada casos 374, 375-2 hechos-; que concurre realmente con el delito de violación agravada con el concurso de dos o más personas cometida en forma reiterada casos 101, 197, 425 -3 hechos-; de conformidad a lo establecido en los arts. 2, 12, 19, 42, 44, 45, 55, 80, incisos 2° y 4°, art. 119 incisos 2° y 3° en función del 122 "in fine", art. 127 en función del 122 -texto ley 20.509-, 144 bis, inciso 1° y último párrafo -ley 14.616- en función del 142, incisos 1° y 5° -ley 20.642- y 144 ter, inciso 1°, 2° y 3° -ley 14.616-, art. 146 -texto según ley vigente en cada uno de los hechos- del C.P.-.

Y se lo absuelva por el delito de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por su duración de más de un mes respecto de casos 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, -9 hechos-; imposición de tormentos agravada por haber sido cometido en perjuicio de perseguidos políticos respecto de los casos 119, 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, 891 -11 hechos-; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de un perseguido político y por haber resultado la muerte de la víctima por los casos 119, 198, 540, 659, 886 -5 hechos-.

Se extraigan testimonios para que se investiguen las adulteraciones y sustituciones de pruebas, esto en relación a los legajos de conceptos y de servicios del aquí imputado y del Libro de Navegación, tal como lo destacamos en el curso de nuestro alegato.

USO OFICIAL



Una vez firme la sentencia, sea comunicada al Ministerio de Defensa de la Nación en función de lo previsto por los artículos 20 -inciso 6°- y 80 de la Ley 19.101.

b. Alegato de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación:

Sostuvo, en primer término, que adhiere expresamente a la totalidad de los argumentos vertidos en los alegatos acusatorios que nos precedieran en el uso de la palabra, específicamente al de la Querrela representada por el Dr. Noly y al del Ministerio Público Fiscal encabezado por el Dr. Felix Crous. Dado que comparten la totalidad de los términos de dicha acusación fiscal, sea en cuanto a la descripción fáctica que se efectuara de los hechos imputados a Ferrari, como a la prueba en que se sustenta tanto la acreditación de los extremos fácticos, como los referidos esencialmente a la autoría del nombrado en los hechos que se le atribuyen.

Recordó que el 24 de marzo de 1976, las Fuerzas Armadas tomaron el control del gobierno legítimo y asumieron el dominio total sobre los recursos y las funciones del Estado. Este proceso tuvo sus antecedentes normativos el 5 de febrero de 1975, cuando se emitió el Decreto 261/75, autorizando al Comando General del Ejército a llevar a cabo operaciones militares para neutralizar o eliminar la actividad de grupos subversivos en la provincia de Tucumán, en el marco del conocido Operativo Independencia. Este decreto implicó la movilización de agencias estatales bajo el mando militar.

Posteriormente, el 6 de octubre de 1975, se promulgaron tres decretos adicionales, conocidos como decretos de aniquilamiento. El Decreto 2770 estableció el Consejo de Seguridad Interna, presidido por el Presidente de la Nación y compuesto por ministros del gobierno y comandantes de las Fuerzas Armadas, con autoridad exclusiva sobre la lucha contra la subversión.

El Decreto 2771 subordinó a este consejo el



Poder Judicial de la Nación

personal y los recursos de las fuerzas policiales provinciales, mientras que el Decreto 2772 otorgó a las Fuerzas Armadas la autoridad para llevar a cabo acciones para eliminar la actividad subversiva a solicitud del Consejo de Seguridad Interna, extendiendo así el modelo aplicado en Tucumán a nivel nacional.

El golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 derrocó a la entonces Presidenta de la Nación; disolvió el Congreso Nacional y reemplazó a la Corte Suprema, estableciendo una Junta Militar que concentró todos los poderes del Estado. Esta junta promulgó el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, que le otorgó facultades para modificar la Constitución y designó al General Videla como presidente, dándole poderes legislativos.

Se implementó la pena de muerte para delitos subversivos, el enjuiciamiento de civiles por tribunales militares y se mantuvo el estado de sitio de 1974, permitiéndose así arrestos sin fundamentos. También se eliminó el derecho a salir del país para los detenidos.

Bajo esta apariencia legal, se emitieron órdenes secretas para secuestrar, torturar y hacer desaparecer a personas consideradas como blancos. Los servicios de inteligencia identificaban a los sospechosos, quienes eran secuestrados y llevados a centros clandestinos donde eran torturados para obtener información. Dependiendo de la información obtenida y de la percepción de la víctima, podían ser liberados, legalizados o asesinados y desaparecidos.

Está probado que, en el marco de la Dictadura que rigió nuestro país durante los años 1976 a 1983, funcionó dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada un Centro Clandestino de Detención, tortura y exterminio, el cual operó bajo el Comando de la Zona I, Subzona Capital Federal, Area III-A. y la E.S.M.A., fue el asiento del Grupo de Tareas G.T. 3.3/2.

Los delitos cometidos allí fueron considerados crímenes de lesa humanidad. Como tales, son delitos de

USO OFICIAL



derecho internacional que no prescriben y no pueden ser renunciados. Estos crímenes no solo violan los derechos humanos de algunos individuos.

Además, coexistieron dos sistemas jurídicos: uno formal y normativo, y otro secreto y verbal, en el cual se ordenaba la detención, ocultamiento, tortura y eventual eliminación de sospechosos, a menudo disfrazando estas muertes como enfrentamientos armados.

En concreto, durante la última dictadura militar, la E.S.M.A., se transformó en el asiento del Grupo de Tareas G.T. 3.3/2 y del G.T. 3.3/3 integrado por miembros del S.I.N. (Servicio Inteligencia Naval). La fuerza efectiva del G.T. 3.3 estaba compuesta por personal que pertenecía a la ESMA y a la Escuela de Guerra Naval, siendo además reforzado por personal perteneciente a otros destinos dependientes del Comando de Operaciones Navales en forma transitoria y rotativa. Además presentaba una estructura que se dividía en tres secciones: el área de Inteligencia, el de Operaciones y el área de Logística.

En función de la totalidad de la prueba incorporada al debate es posible afirmar que se encuentra probado que HORACIO LUIS FERRARI formó parte del denominado grupo de tareas 3.3.2 que, con base operativa en la Escuela de Mecánica de la Armada, tuvo por finalidad dentro del plan sistemático puesto en práctica, secuestrar personas, torturarlas, mantenerlas privadas de su libertad bajo condiciones inhumanas de detención ilegal, para luego decidir su destino final que en casos contados implicó su puesta en libertad, mientras que en la gran mayoría implicó su desaparición física a través de los vuelos de la muerte o ser directamente asesinadas.

El imputado Horacio Luis Ferrari, sindicado por las víctimas con el apodo o seudónimo de "Pantera" o "Diego", se encontraba íntimamente vinculado al grupo de tareas 3.3.2 que actuó en la ESMA durante la última dictadura militar, siendo identificado por varios testimonios que se encuentran incorporados por las reglas prácticas al debate oral, como parte integrante del grupo



Poder Judicial de la Nación

operativo, asignándole dentro de éste, un rol de carácter preponderante en cuanto a la cadena de mandos que el nombrado revestía dentro de dicha área.

Además ha quedado debidamente probada su intervención en los hechos que se le reprochan, surgiendo ello acreditado de las constancias documentales agregadas al expediente, del legajo personal de la Armada del propio imputado Ferrari, como así también de las declaraciones testimoniales de quienes en su carácter de víctimas sobrevivientes pudieron aportar datos en sus testimonios que permitieron probar la presencia en la ESMA de Horacio Luis Ferrari, a quien no dudaron en identificar que actuaba bajo los apodos de "Diego" o "Pantera".

Ingresando al análisis puntual de la prueba documental agregada al expediente, debemos señalar que del propio Legajo de Horacio Luis Ferrari, se encuentra acreditado su ingreso a la Armada con fecha 24 de febrero de 1966 y su posterior retiro con fecha 1ro de junio de 2006, por lo que su pertenencia a la fuerza a la época de los hechos que se le atribuyen se encuentra debidamente probada, punto que además no ha sido controvertido tampoco por el propio imputado a lo largo del debate.

A su vez, de la prueba documental referida surge que Ferrari integró el grupo de tareas con base operativa en la Escuela de Mecánica de la Armada al menos desde el 5 de abril de 1977 hasta por lo menos finales del mes de enero de 1978.

Entre ellos debemos destacar los numerosos testimonios prestados por las víctimas sobrevivientes, las cuales, han ubicado al imputado Horacio Luis Ferrari como parte integrante del grupo operativo de tareas 3.3.2., testimonios que a su vez concuerdan con la Resolución 745/78"S"-COAR-, firmada por el Almirante Eduardo Emilio Massera, donde, entre muchos otros, aparece el nombre de Horacio Luis Ferrari, como uno de los tantos miembros que integraron el GT 3.3.2 referido.

En consecuencia, y habiendo analizado la abundante y contundente prueba concluyeron en que los descargos ensayados por el imputado Horacio Luis Ferrari no han logrado desvirtuar ni siquiera mínimamente la prueba de cargo

USO OFICIAL



referida hasta aquí.

Con respecto al encuadre legal que corresponde aplicar a los hechos corresponderá realizarse un muy breve detalle del encuadre legal bajo el cual deberán subsumirse puntualmente cada uno de los hechos atribuidos, como así también el grado de intervención que tuvo Horacio Luis Ferrari en los mismos.

Así, corresponderá que el nombrado responda como coautor de los delitos de imposición de tormentos que damnifican a las siguientes víctimas: Miriam Anita DVATMAN (29), Roberto Ahumada (89), Graciela Beatriz García Romero (101), Lisandro Raúl Cubas (106), Mercedes Inés Carazzo (113), Norma Esther Arrostito (149), Silvia Labayrú de Lennie (170), Susana Jorgelina Ramus (197), Martín Tomás Gras (199); Ana Rubel (202), Norma Susana Burgos (211), Ricardo Héctor Coquet (240), Lidia Cristina Vieyra (241), Ana María Martí (245), Daniel Marcelo Schapira (256); Sara Solarz de Osatinsky (282), Andrés Ramón Castillo (284), Mirta Mónica Alonso Blanco de Hueravilo (285), Oscar Lautaro Hueravilo (286), Roberto Gustavo Santi (288), María Esther Iglesias de Santi (289), María Alicia Milia de Pirles (290), Felisa Violeta María Wagner de Galli (309), Patricia Teresa Flynn de Galli (310), Marianela Galli (311), Mario Guillermo Enrique Galli (312), Silvia Wikinsky (316), Lila Victoria Pastoriza (318), Raúl Humberto Mattarollo (331), Luis Saúl Kiper (336), María Cristina Mura de Corsiglia (345), Hugo Arnaldo Corsiglia (346), Máximo Carenetlutti (358), Viviana Esther Cohen (359), Edgardo Patricio Moyano (360), Leonardo Fermín Nuñez o Martínez (369), Beatriz Elisa Tokar Di Tirro (376), Graciela Beatriz Daleo (388), Carlos Alberto o "Roque" García (390), Carlos Bartólome (391), Oscar Rubén Degregorio (395), Guillermo Rodolfo Olivieri (424), María Eva Bernst de Hansen (436), Ricardo Antonio Camuñas (896) y Beatriz Mercedes Luna (897),; en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometido sin las formalidades establecidas por la ley y con exceso en sus funciones, en relación con los hechos que tuvieron por víctimas a: Marta Remedios Álvarez (36), Alfredo Manuel Buzzalino (38), Miguel Angel Lauletta (98),



Poder Judicial de la Nación

María Isabel Murgier (102), Hija nacida en ESMA de Silvia Labayrú de Lennie (171), María Cristina Lennie (283), Marcelo Camilo Hernández (182), Juan Alberto Gasparini (183), Hugo Alberto Castro (201), Bebé nacido en ESMA hijo de Ana Rubel y Hurgo Alberto Castro (307), Ada Solari (209), Antonio Pages Larraya (222), Ignacio Pedro Ojea Quintana (228), Federico Emilio Francisco Mera (236), José Luis Canosa (239), María Cristina Bustos de Coronel (243), Carlos Guillermo Mazzucco (246), María Hilda Pérez de Donda (250), Victoria Pérez de Donda (325), Luis Esteban Matsuyama (257), Patricia Silvia Olivier (258), Carlos Alberto Maguid (259), Oscar Vicente Delgado (260), Nora Edit o Nora Mercedes Peirano (263), Enrique Raab (264), Daniel Eduardo Girón (265), Nilda Haydeé Orazi (266), María del Carmen Moyano de Poblete (268), Hija de María del Carmen Moyano de Poblete nacida en cautiverio (308), Miirta Alicia Di Paolo de Caballero (270), Pilar Calveiro de Campliglia (272), Enrique Osvaldo Berroeta (273), Luis Dadone (277), Antonio Nelsón Latorre (278), María Graciela Tauro de Rochistein (279), Ezequiel ROCHISTEIN TAURO (393), Alberto Eduardo Gironde (280), Francisco Eduardo Marín (281), Emiliano Lautaro Hueravilo Alonso (348), Elvio Hector Vasallo (292), Julio Cesar Vasallo (293), Alejandro Hector Vasallo (294), Ada Nelly de Valentini (295), José Ascione (302), Iris Nélide García (303), Hijo de Iris Garcia (324), Adriana Friszman o Sra. de Numa Laplane o Hija del General Numa Laplane (306), Gloria Kehoe de Infante Allende (313), Adolfo Infante Allende (314), Luis Alberto Vilellia (315), Fernando Kron (317), Susana Beatriz Pegoraro (320), Juan Pegoraro (321), Bebé de sexo femenino hija de Saunaa Pegoraro (403), Juan Domingo Tejerina (322), Jorge Omar Lazarte (326), Gustavo Alberto Grigera (328) Hector Hidalgo Solá (329), Inés Olleros (330), Jaime Abraham Ramallo Chávez (332), Alejandro Daniel Ferrari (333), María José Rapela de Mangone (334), José Héctor Mangone (335), Graciela Beatriz Di Piazza (339), Daniel Oscar Mune (340), Rodolfo Fernández Pondal (341), Alfredo o Máximo Nicoletti (342), Marta Peuriot de Nicoletti (343), Claudio Julio Samaha (347), Rodolfo José Lorenzo (350), Laura Reinhold Siver (438), Alejandro Roberto Odell (353), Hugo Chaer (354), María Inés del Pilar Imaz de

USO OFICIAL



Allende (355), Ana María Soffiantini 357), Liliana Noemí Gardella (398), Filiberto Figueroa (361), Jorge Oscar Francisco (362), Joaquin Ponponi (363), Federico MARcelo Dubiau (364), Pablo Antonio Miguez 275), Cecilia Marina Viñas de Pepino (367), Federico hijo de Marina Cecilia Viñas (370), Alfredo Ayala (368), Jorge Donato Calvo (371), Adriana María Franconetti 372), Nestor Luis Morandini (373), Novia de Morandini o amiga de Morandini (374), Cristina del VALle Morandini (375), Juan CARlos Ramos (377), Susana Graciela Granica (378), NN masculino llamado Juan José y apodado el "Gallego" (379), Laura Dabas de Correa (380), Juan José Degrado (383), José Luis Farlado (386), Antonio Jorge Chua (387), Patricia Elizabeth o Mancuzzo o Marcuzzo (389), Héctor Santos (392), Laura Almirón (394), Enzo Lauroni o pareja oriunda de Rio Negro 394 bis), Alfredo Julio Margari (396), Pablo Horacio Osorio (397), Liliana Carmen Pereyra (399), Oscar Serrat (401), Gaspar Onofre Casado (406), Jaime Feliciano Dri (420), Rosario Evangelina Quiroga 421), Ronaldo Ramón Pisarello (422), María del Carmen Huerto Milesi (423), Josefa Prada de Olivieri (425), Liliana Fontana Deharbe (426), Irene Orlando (428), NN de apellido Garll, Franco o Gallo Francisco José (430) ó 523), Alicia Elena Alfonsín de Cabandié 435), Domingo Augusto Canova (437), Pablo Galarcep (594), Eloy Oscar Gandulfo (630), María Elena Vergelli (631), Ricardo Luis Cagnoni (674), Hija de María Cristina Bustos (681), Guillermo Parejo (685), Eva Marín (686), Lelia Margarita Bicoca (687), Alberto H. Giusti (689), Norma Graciela Mansilla (690), Pablina B Miglio (691), Grisela López (692), Ruth López (693), Faustino Fontella (694), Laura PIsarello Milesi (695), Wenceslao Eduardo Caballero (839), Antonio Bautista Bettini (840), Carlos Simón Poblete (842), Carlos Guillermo Berti (843), Roberto Fernando "momi" Lertora (844), Adriana Mosso de Carlevaro (845), Eduardo Luis CAballero (846), Cristina Calero (847), María Luis Eiras (848), Mary Norma Luppi Mazzone (849), Graciela Mabel Barroca (851), Gerardo Strejilevich 852), Jorge Luis BAdillo (854), Daniel Lázaro Rus (855), Enrique Rubén Sisto (858), María Nieves Zuazu Maio (859), Elba Altamirano de Moyano (860), , Rubén Angel Álvarez (862), Alberto Daniel Miani (863), Gustavo Gumersindo Montiel

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

32

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

(864), Daniel Woitschach (865), Patricia Eugenia Alvarez Abdelunr de Mazzucco (866), Ana Lía Alvarez Abdelnur (867), Luis Rodolfo Sanchez Aved (868), Hernán Gerardo Nuguer (871), Luis Hugo Pechieu (890), Horacio Mario Palma (190), Omar Raúl Marca Pincolini (192), Mabel Susana Sánchez (909), Mario Angel Morán (918), Elba Susana Guerrero (919), Alejandra Orfelía Martín (920), Francisco Mazzucco (922), Esteban Mazzucco (923), Ruth María Sannemann 932), Gladis Meilinger de Sannemann (933), - 199 hechos-; en concurso real con el delito de imposición de tormento seguidos de muerte que damnifica a: José María Salgado (242), Marcelo Carlos Reinhold (352), Ana María Ponce de Fernández 327), Alcira Graciela Fidalgo de Valenzuela (405), Alicia Ana María Juana, Dmon (407), Ester María Ballestrino de Careaga (408), María Eugenia Ponce de Bianco (409), Angela Auad (410), Patricia Cristina Oviedo (411), Raquel Bulit (412), José Julio Fondevilla 413), Eduardo Gabriel Horane 414), Remo Carlos Berardo (415), Horacio Anibal Elbert (416) , Azucena Villaflor de De Vicente (418), Renee Leonnie Duquet (419), -que concurre materialmente con el de privación ilegal de la libertad con resultado muerte de los cuales resultaron víctimas: María Mercedes Bogliolo de Gironde 319), Susana Beatriz Silver de Reinhold (351), Omar Eduardo Gigliotti Melani (287) todos ellos reiterados, (arts. 2, 144 ter, 1° y 3° párrafo, 144 bis párrafo primero, con el agravante de los incisos 1° y 5° del art. 142, todos ellos del Código Penal, texto según ley 14.616, y art. 142 bis último párrafo vigentes según leyes 20.642 y 23.077, y arts. 45, 55, del Código Penal, y art. 306 del Código Procesal Penal y art. 312 del Código Procesal Penal de la Nación).

El imputado Horacio Luis Ferrari deberá responder, como coautor por el cargo que ostentaba dentro de la fuerza y por su rol preponderante dentro del grupo de Tareas 3.3.2., en tanto encabezó operativos en los que se procedía al secuestro de distintas personas que dentro del plan criminal previamente acordado, eran llevados al centro Clandestino de detención que funcionaba en la ESMA, lugar en el cual los torturaban y los hacían permanecer en condiciones inhumanas por largos períodos de tiempo, hasta

USO OFICIAL



decidir su destino, siendo en algunos casos la liberación, mientras que en otros, se les deba muerte o eran trasladados en los denominados vuelos de la muerte con el claro objetivo de su desaparición física.

La intervención conjunta de Horacio Luis Ferrari junto al resto de los integrantes del grupo que operaban en ESMA fue en el marco de un plan común y ello permite afirmar la coautoría en la totalidad de los hechos que se le reprochan durante el período que abarca desde el 5 de abril de 1977 a fines de enero de 1978.

Los hechos por los cuales se acusa a Ferrari truncaron para siempre el proyecto de vida de cada una de las víctimas, y la de sus familias, lo que debe tenerse en cuenta a la hora de la establecer la pena a imponerse al imputado, es decir al valorar el injusto y analizar los artículos 40 y 41 del CP..

En definitiva corresponderá que ese Tribunal al momento de dictar sentencia, imponga a HORACIO LUIS FERRARI, de las demás condiciones personales obrantes en la causa, la pena de reclusión perpetua, inhabilitación absoluta y perpetua, demás accesorias legales y costas por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de imposición de tormentos en la cantidad de 45 hechos; en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad agravada por haber sido cometido sin las formalidades establecidas por la ley y con exceso en sus funciones, en la cantidad de 199 hechos que se le reprochan, los que a su vez concurren realmente con el delito de imposición de tormentos seguidos de muerte -16 hechos-, los que a su vez concurren materialmente con el delito de privación ilegal de la libertad con resultado muerte -3 hechos- todos ellos reiterados, (conforme arts. 2, 144 ter, 1° y 3° párrafo, 144 bis párrafo primero, con el agravante de los incisos 1° y 5° del art. 142, todos ellos del Código Penal, texto según ley 14.616, y art. 142 bis último párrafo vigentes según leyes 20.642 y 23.077, y arts. 45, 55, del Código Penal, y art. 306 del Código Procesal Penal y art. 312 del Código Procesal Penal de la Nación).

Por otra parte, no formulará acusación respecto de Horacio Luis Ferrari en orden a los delitos de privación



ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por su duración de más de un mes respecto de los casos 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, -9 hechos-; imposición de tormentos agravada por haber sido cometido en perjuicio de perseguidos políticos respecto de los casos 119, 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, 891 -11 hechos-.

c. Alegato de la Querrela Cels y Carlos García:

Dijeron que la Armada tenía dos estructuras superpuestas: una fija para su funcionamiento "en tiempos de paz" y otra operativa destinada a lo que se denominó la "lucha contra la subversión". La estructura fija, sostenía institucionalmente a la fuerza en su carácter administrativo o institucional.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Armada (Publicación RA1-007, 1975) esta estructura estuvo bajo la órbita de la Dirección General de Personal Naval (DGPN) del Estado Mayor General, que dependía del Comando en Jefe de esa Fuerza.

Básicamente en el plano orgánico institucional está compuesta por un Comandante en Jefe, asistido por un Estado Mayor General, que tenía bajo su dependencia 6 jefaturas: Dirección General de Personal Naval (n1), Jefatura de Inteligencia (n2), de Operaciones (n3), de Logística (n4), de Aviación Naval y de Infantería Marina.

En el plano operativo se ubica el Comando de Operaciones Navales cuyo rol, entre otros, es la capacidad de ejercer el comando de las fuerzas navales y aeronavales, integrar la defensa de las bases y establecimientos navales dentro del sistema terrestre, y aéreo nacional.

Tras la sanción de la Directiva 1/75 del Consejo de Defensa, el Comandante en Jefe de la Armada emitió la Directiva Antisubversiva COAR n° 1 "S"/75, que dio origen a la directiva del Comando de Operaciones Navales COAN N° 1 "S"/75 conocido como "PLACINTARA".

Entonces, en lo relativo a la estructura fija -

USO OFICIAL



institucional, la ESMA dependía del Departamento de Instrucción (DIIN); que a su vez dependía de la Dirección General de Personal Naval del Estado Mayor General (DGPN) - parte integrante del Estado Mayor General de la Armada - bajo las órdenes del Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Y en lo operativo, como adelantamos, la ESMA era parte de la Fuerza de Tareas 3. Dentro de la Fuerza de Tareas se constituyó como el Grupo de Tareas 3 que dependía del Jefe de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada y se encontraba bajo la órbita del Comando de Operaciones Navales. Este comando de operaciones desde el 22 de abril de 1976 hasta 1986 dependió del Jefe del Estado Mayor General de la Armada.

En cuanto a la calificación legal haremos una breve referencia a la calificación legal de los injustos que le atribuiremos luego al imputado.

Sobre la privación ilegal de la libertad analizaremos el encuadre legal de los secuestros y desapariciones que se han probado en este juicio.

El tipo penal que entienden debe aplicarse es el de Privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por mediar violencia o amenazas. Efectivamente, las conductas que han relatado quedan subsumidas en el art. 144 bis inc. 1° del Código Penal (según ley 14.616) y fueron llevadas a cabo con los agravantes previstos en el inciso 1° y en el inciso 5° del artículo 142 del mismo Código, conforme a la ley 20.642.

Señalaron que los distintos métodos de tortura, padecimientos físicos y psíquicos y las condiciones inhumanas de vida a las que fueron sometidas la totalidad de las víctimas durante su cautiverio se encuadran en el delito de imposición de tormentos agravado por haber sido infligido por funcionarios públicos y por la condición de perseguido político de la víctima, de conformidad con los arts. 144 ter, 1° y 2° párrafo, del CP en su texto según Ley 14.616.

Asimismo los homicidios agravados se encuadran en el artículo 80, inc. 2, 6 y 7: homicidios triplemente calificados por haber sido cometidos con alevosía (en el caso de Norma Arrostito por el uso de veneno, inc. 4), mediando el



Poder Judicial de la Nación

concurso premeditado de dos o más personas y con el fin de ocultar otros delitos y asegurar la impunidad propia y ajena.

En cuanto a los delitos sexuales deben calificarse en los términos del artículo 119 con el agravante del artículo 122 del C.P. ley 11179 vigente al momento de los hechos: que agravaba esos casos cuando se produce el acceso carnal violento y sin posibilidad de resistencia de la víctima y cuando fuere cometido con el concurso de dos o más personas.

En relación al artículo 146 del CP prevé tres conductas: *sustraer, retener y ocultar*, tres verbos típicos que pueden ser realizados por un mismo sujeto o bien por varias personas, ya sea de manera concomitante o sucesiva.

La acción de *sustraer* consiste en apartar al menor de la esfera de custodia de quienes la ejercían legalmente. *Retener* consiste en mantener, por un cierto lapso, al menor fuera de esa esfera de custodia. Finalmente, se *oculta* al menor cuando de cualquier modo se impide el restablecimiento del vínculo entre ese menor y sus familiares o quienes tengan derecho a su custodia legítima.

Es pacífica la doctrina en considerar que el delito previsto por el artículo 146 del CP es un delito de carácter permanente.

En relación al concurso de delitos cabe señalar que los delitos por los que pedirán la condena del imputado concurren en forma real entre sí (art. 55 del CP).

Finalmente, corresponde decir que estos delitos configuran crímenes de lesa humanidad y como tales son imprescriptibles.

Señalaron que en el juicio se ha logrado probar que Horacio Luis Ferrari, alias "Pantera", formó parte del Grupo de Tareas 3.3 que operó en la ESMA y que, de acuerdo con la división de tareas establecida, cometió los ilícitos que aquí se le imputan.

De su legajo de conceptos surge que Ferrari comenzó su carrera en la Armada a los 18 años como cadete de primer año en la Escuela Naval Militar y egresó en la promoción 99. En el año 1970 tenía el grado de Guardiamarina, en 1972 fue promocionado a Teniente de Corbeta, en 1975 ascendió al grado de Teniente de Fragata y en diciembre de 1978 fue ascendido al grado de Teniente de Navío. Su Matrícula de Revista era la



n° 4570.

En su legajo de servicio, surge entre sus "ANTECEDENTES" (folio 4 de su legajo de servicios) que entre el 8 y el 15 de junio/72 el imputado "efectuó el Curso de Capacitación en Tácticas y Técnicas de Lucha contra la subversión, realizado en el Comando de Operaciones Navales".

En cuanto a sus destinos, yendo a la época de los hechos bajo análisis, se desprende del legajo de conceptos que: Entre el 30 de enero y el 26 de noviembre de 1976 su destino formal fue el Destructor ROSALES ("DERO") donde ocupaba el cargo de Jefe de Comunicaciones y División "Charlie" y Jefe de Cargo "Secreto y Confidencial" (cfr. fojas con foliatura 29 en negro y 2 en rojo). La foja siguiente de conceptos, la inmediatamente consecutiva, foliada con el número 30 en negro y 3 en rojo, se halla notablemente adulterada.

Allí supuestamente se calificó a Ferrari desde el 6 de febrero de 1977 al 1° de marzo de 1978 y se indicó que en ese período de tiempo su destino fue también el DERO, en el puesto de Jefe de Comunicaciones y División C.

Sin embargo, como hemos adelantado y explicó claramente el representante del Ministerio Público Fiscal, la anotación "06-02-77" y "01-03-78" de la cual se desprende el período de tiempo tomado para la calificación, presenta signos de haber sido adulterada o modificada.

Por otro lado, en el legajo de servicios se indicó que entre el 5 de abril de 1977 y el 6 de febrero de 1978 fue destinado a la Dirección de Armamento de Personal Naval.

Su dependencia de la Dirección General de Personal Naval se verificó con los recibos de sueldos -cuyas copias certificadas remitidas a fs. 104051/89 de la causa 14217/2003 fueron incorporadas por lectura- y el Catálogo de Códigos Administrativos. De estos documentos surge que entre abril de 1977 y febrero de 1978 su destino era "354000" y que el código "354" refería a tal dirección conforme el catálogo de códigos administrativos, incorporado por lectura. La ESMA, dependiente de la Dirección de Armamento de personal naval, donde figura formalmente el imputado, estaba subordinada a la Dirección General de Personal Naval.

Más allá de lo dispuesto por las reglamentaciones,

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 38

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

se sabe que la destrucción de documentación fue otra forma en que las fuerzas que usurparon el Estado procuraron su impunidad. Afortunadamente, esta documentación no fue destruida y gracias al equipo de relevamiento en los archivos de la armada fue encontrada. Su valor como prueba no se ve afectado, en forma alguna, por lo argumentado por Ferrari.

En definitiva, se encuentra probado que Ferrari estuvo destinado en la ciudad de Buenos Aires al menos desde abril de 1977 a febrero de 1978 en la Dirección de Armamento de Personal Naval dependiente de la Dirección General de Personal Naval.

Sumado a los legajos personales y a los documentos recién mencionados, la actuación específica de Ferrari en la ESMA como integrante del Grupo de Tareas 3.3 se ha logrado probar por otra prueba documental y por los testimonios de las víctimas sobrevivientes.

En primer lugar, contamos con el listado de nombres de personal integrante del GT que entregó a la justicia Ricardo Coquet el 11 de febrero del año 1987 (agregado al legajo n° 124 de la causa 761, incorporado por lectura) donde se señala al "TF" Teniente de Fragata Horacio Luis Ferrari.

Efectivamente, se encuentra incorporada por lectura a la causa la resolución COAR "S" 745/78 de fecha 12 de septiembre de 1978, donde se encuentran los nombres de los oficiales condecorados por Massera, como integrantes del Grupo de Tareas 3.3 (fs. 51.441/44 de la causa n° 14217/03). Allí, bajo el título "Heroico Valor en Combate" se encuentra señalado también el nombre y apellido completo del imputado: "Horacio Luis Ferrari".

Por otra parte hicieron mención a Pantera y/o a Diego otros y otras testigos que dieron de él una descripción física coincidente con las que dieron Buzzalino, Lauletta, Álvarez, Cubas, y Millia. Nos referimos a los testimonios de Martín Gras, Graciela García, Ricardo Coquet, Ana María Soffiantini, Mercedes Carazo, Graciela Daleo, Ana María Martí (declaración incorporada por acordada 1/12 CFCP).

Resulta contundente toda la prueba que se ha producido acerca del desempeño de Horacio Luis Ferrari en el Grupo de tareas que actuó en la ESMA. Operó allí bajo el

USO OFICIAL



apodo Pantera o Diego y deberá responder por los hechos que se le imputan.

Debemos considerar en profundidad que las víctimas vienen a dar testimonio de un trauma que ha dejado una impronta perdurable no sólo en el cuerpo, sino también en su discurso, en sus recuerdos y en el modo en el que estos pueden ser organizados y transmitidos.

Consideraron entonces que la responsabilidad de Ferrari en los hechos por los que fue acusado ha sido ampliamente probada. Numerosos testimonios dan fe de su presencia y actuación en ese centro clandestino y de su pertenencia efectiva al Grupo de Tareas 3.3.

A esto debemos sumarle la prueba documental y los legajos del acusado, de donde surgen datos, sustracciones y adulteraciones intencionales de las que quedaron huellas. Esto es casi una confesión. ¿Por qué adulterar legajos si no es para ocultar la prueba que en ellos podía encontrarse? Conducta que no es original de Ferrari sino que sigue la línea a la que apelaron otros para eludir la merecida condena.

Sostuvieron que existe una coautoría funcional porque el imputado aportó a la comisión de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en la ESMA de forma tal que sus aportes individuales resultaron indispensables para que los hechos pudieran concretarse. En este marco vamos a abordar la responsabilidad del imputado como coautoría funcional dentro de la estructura de un aparato organizado de poder, como lo es la estructura vertical y jerárquica de la Armada.

La coautoría permite atribuir a cada uno de los coautores lo que hacen los demás, conforme al plan previsto. Esta imputación recíproca no afecta en modo alguno el principio de culpabilidad, por cuanto en la coautoría la imputación es autónoma pues no existe accesoriidad. Cada autor realiza un "hecho propio" y no participa en un "hecho ajeno". La decisión común de realizar un aporte conforme al plan previsto iguala la responsabilidad de todos los coautores por el hecho completo, que es -como dijimos- "hecho propio".

Al concurrir varios hechos independientes reprimidos con penas divisibles con otros reprimidos con ~~prisión perpetua, corresponde aplicar la regla del art. 56~~



Poder Judicial de la Nación

del CP, esto es aplicar la pena de prisión perpetua.

Finalmente, solicitaron se condene a HORACIO LUIS FERRARI, condiciones personales obrantes en autos, a la pena de PRISIÓN PERPETUA E INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA, accesorias legales y costas (arts. 19, CP, y 398, 403, primer párrafo, 530 y conc., CPPN), por ser COAUTOR PENALMENTE responsable, por el codominio funcional de los crímenes de lesa humanidad tipificados como: privación ilegal de la libertad cometida por funcionario público agravada por haberse cometido mediante violencias o amenazas; en forma reiterada en 214 (doscientos catorce) hechos, en perjuicio de: ANTONIO PAGES LARRAYA (CASO N° 222), DANIEL EDUARDO GIRON (CASO N° 265), JULIO CESAR VASSALLO (CASO N° 293), ALEJANDRO HECTOR VASSALLO (CASO N° 294), ADA VALENTINI DE VASSALLO (CASO N° 295), JOSE ASCONE (CASO N° 302), GUSTAVO GRIGERA (CASO N° 328), OSVALDO PORTAS (CASO N° 356), SUSANA GRACIELA GRANICA (CASO N° 378), JUAN JOSE CUELLO (CASO N° 379), LAURA DABAS de CORREA (CASO N° 380), OSCAR SERRAT (CASO N° 401), ALICIA ANA MARÍA DOMON (CASO N° 407); MARÍA ESTHER BALLESTRINO DE CAREAGA (CASO N° 408); MARÍA EUGENIA PONCE DE BIANCO (CASO N° 409); ÁNGELA AUAD (CASO N° 410); PATRICIA CRISTINA OVIEDO (CASO N° 411); RAQUEL BULIT (CASO N° 412); JOSÉ JULIO FONDEVILLA (CASO N° 413); EDUARDO GABRIEL HORANE (CASO N° 414); REMO CARLOS BERARDO (CASO N° 415); HORACIO ANÍBAL ELBERT (CASO N° 416); AZUCENA VILLAFLOR DE DE VINCENTI (CASO N° 418); RENÉE LEONNIE DUQUET (CASO N° 419), GUILLERMO RODOLFO OLIVERI (CASO N° 424), JOSEFA PRADA de OLIVERI (CASO N° 425), ELOY OSCAR GANDULFO (CASO N° 630), MARIA ELENA VERGELI (CASO N° 631), NORMA GRACIELA MANSILLA (CASO N° 690), GRISELDA LOPEZ (CASO N° 692), RUTH LOPEZ (CASO N° 693), CRISTINA CALERO (CASO N° 847), MARIA LUISA EIRAS (CASO N° 848), RICARDO ANTONIO CAMUÑAS (CASO N° 896), BEATRIZ MERCEDES LUNA (CASO N° 897), MABEL SUSANA SANCHEZ (CASO N° 909), MARIO ANGEL MORAN (CASO N° 918), ELBA SUSANA GUERRERO (CASO N° 919), ALEJANDRA OFELIA MARTIN (CASO N° 920); y los siguientes 175 (ciento setenta y cinco) hechos, se encuentran además agravadas POR SU DURACIÓN DE MÁS DE UN MES, en perjuicio de: MIRIAM ANITA DVATMAN (CASO N° 29), MARTA REMEDIOS ALVAREZ (CASO N° 36), ALFREDO MANUEL BUZZALINO (CASO N° 38), ROBERTO AHUMADA (CASO N° 89), MIGUEL ANGEL LAULETTA (CASO N°

USO OFICIAL



98), GRACIELA GARCÍA ROMERO (CASO N° 101), MARIA ISABEL MURGIER (CASO N° 102), LISANDRO RAUL CUBAS (CASO N° 106), MERCEDES INES CARAZZO (CASO N° 113), NORMA ESTHER ARROSTITO (CASO N° 149), SILVIA LABAYRU DE LENNIE (CASO N° 170), MARCELO CAMILO HERNANDEZ (CASO N° 182), JUAN ALBERTO GASPARINI (CASO N° 183), HORACIO MARIO PALMA (CASO N° 190), OMAR RAUL MASERA PINCOLINI (CASO N° 192), SUSANA JORGELINA RAMUS (CASO N° 197), MARTIN TOMAS GRAS (CASO N° 199), HUBO ALBERTO CASTRO (CASO N° 201), ANA RUBEL de CASTRO (CASO N° 202), ADA TERESA SOLARI (CASO N° 209), NORMA SUSANA BURGOS (CASO N° 211), IGNACIO PEDRO OJEA QUINTANA (CASO N° 228), JOSE LUIS CANOSA (CASO N° 239), RICARDO HECTOR COQUET (CASO N° 240), LIDIA CRISTINA VIEYRA (CASO N° 241), JOSE MARIA SALGADO (CASO N° 242), MARIA CRISTINA BUSTOS DE CORONEL (CASO N° 243), ANA MARIA MARTI (CASO N° 245), CARLOS GUILLERMO MAZZUCCO (CASO N° 246), MARIA HILDA PEREZ DE DONDA (CASO N° 250), DANIEL MARCELO SCHAPIRA (CASO N° 256), LUIS ESTEBAN MATSUYAMA (CASO N° 257), PATRICIA SILVIA OLIVIER (CASO N° 258), CARLOS ALBERTO MAGUID (CASO N° 259), OSCAR VICENTE DELGADO (CASO N° 260), NORA PEIRANO (CASO N° 263), ENRIQUE RAAB (CASO N° 264), NILDA HAYDEE ORAZI (CASO N° 266), MARIA DEL CARMEN MOYANO DE POBLETE (CASO N° 268), MIRTA ALICIA DI PAOLO DE CABALLERO (CASO N° 270), PILAR CALVEIRO DE CAMPIGLIA (CASO N° 272), ENRIQUE OSVALDO BERROETA (CASO N° 273), PABLO ANTONIO MIGUEZ (CASO N° 275), LUIS DADDONE (CASO N° 277), ANTONIO NELSON LATORRE (CASO N° 278), MARIA GRACIELA TAURO de ROCHISTEIN (CASO N° 279), ALBERTO EDUARDO GIRONDO (CASO N° 280), SARA SOLARZ DE OSATINSKY (CASO N° 282), ANDRES RAMON CASTILLO (CASO N° 284), MIRTA MONICA ALONSO de HUERA VILO (CASO N° 285), OSCAR LAUTARO HUERA VILO (CASO N° 286), OMAR EDUARDO CIGLIUTTI MEIANI (CASO N° 287), ROBERTO GUSTAVO SANTI (CASO N° 288), MARIA ESTHER IGLESIAS de SANTI (CASO N° 289), MARIA ALICIA MILIA DE PIRLES (CASO N° 290), ELVIO HECTOR VASSALLO (CASO N° 292), IRIS NELIDA GARCIA (CASO N° 303), ADRIANA FRISZMAN (CASO N° 306), FELISA VIOLETA MARIA WAGNER DE GALLI (CASO N° 309), PATRICIA TERESA FLYNN DE GALLI (CASO N° 310), MARIO GUILLERMO ENRIQUE GALLI (CASO N° 312), GLORIA KEHOE de INFANTE ALLENDE (CASO N° 313), ADOLFO VICENTE INFANTE ALLENDE (CASO N° 314), LUIS ALBERTO VILLELLA (CASO N° 315), SILVIA WIKINSKY (CASO N° 316), FERNANDO KRON (CASO N° 317), LILA PASTORIZA (CASO N° 318), SUSANA BEATRIZ PEGORARO

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

42

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

(CASO N° 320), JUAN PEGORARO (CASO N° 321), JUAN DOMINGO TEJERINA (CASO N° 322), JORGE OMAR LASARTE (CASO N° 326), ANA MARIA PONCE DE FERNANDEZ (CASO N° 327), HECTOR HIDALGO SOLA (CASO N° 329), INES OLLEROS (CASO N° 330), RAUL HUMBERTO MATTAROLLO (CASO N° 331), JAIME ABRAHAM RAMALLO CHAVEZ (CASO N° 332), ALEJANDRO DANIEL FERRARI (CASO N° 333), MARIA JOSE RAPELA de MANGONE (CASO N° 334), JOSE HECTOR MANGONE (CASO N° 335), LUIS SAUL KIPER (CASO N° 336), GRACIELA BEATRIZ DI PIAZZA (CASO N° 339), DANIEL OSCAR MUNE (CASO N° 340), RODOLFO FERNANDEZ PONDAL (CASO N° 341), MAXIMO NICOLETTI (CASO N° 342), MARTA PEURIOT de NICOLETTI (CASO N° 343), MARIA CRISTINA MURA de CORSIGLIA (CASO N° 345), HUGO ARNALDO CORSIGLIA (CASO N° 346), CLAUDIO JULIO SAMAHA (CASO N° 347), RODOLFO JOSE LORENZO (CASO N° 350), SUSANA BEATRIZ SIVER de REINHOLD (CASO N° 351), MARCELO REINHOLD (CASO N° 352), ALEJANDRO ROBERTO ODELL (CASO N° 353), HUGO CHAER (CASO N° 354), MARIA INES DEL PILAR IMAZ DE ALLENDE (CASO N° 355), ANA MARIA SOFFIANTINI (CASO N° 357), MAXIMO CARGNELUTTI (CASO N° 358), VIVIANA ESTHER COHEN (CASO N° 359), EDGARDO PATRICIO MOYANO (CASO N° 360), FILIBERTO FIGUEROA (CASO N° 361), JORGE OSCAR FRANCISCO POMPONI (CASO N° 362), JOAQUIN POMPONI (CASO N° 363), FEDERICO MARCELO DUBIAU (CASO N° 364), CECILIA MARINA VIÑAS DE PENINO (CASO N° 367), ALFREDO AYALA (CASO N° 368), LEONARDO FERMIN MARTINEZ (CASO N° 369), JORGE DONATO CALVO (CASO N° 371), ADRIANA MARIA FRANCONETTI DE CALVO (CASO N° 372), NESTOR LUIS MORANDINI (CASO N° 373), ALICIA MARIA HOBBS (CASO N° 374 u 861), CRISTINA DEL VALLE MORANDINI (CASO N° 375), BEATRIZ ELISA TOKAR (CASO N° 376), JUAN CARLOS RAMOS (CASO N° 377), JUAN JOSÉ DELGADO (CASO N° 383), JOSE LUIS FARALDO (CASO N° 386), ANTONIO JORGE CHUA (CASO N° 387), GRACIELA BEATRIZ DALEO (CASO N° 388), PATRICIA ELIZABETH MARCUZZO (CASO N° 389), CARLOS ALBERTO GARCIA (CASO N° 390), CARLOS BARTOLOME (CASO N° 391), HECTOR SANTOS (CASO N° 392), LAURA ALMIRON Y ENZO LAURONI (CASO N° 394 y 394 bis), OSCAR DEGREGORIO (CASO N° 395), ALFREDO JULIO MARGARI (CASO N° 396), PABLO HORACIO OSORIO (CASO N° 397), LILIANA GARDELLA de CARNELUTTI (CASO N° 398), LILIANA CARMEN PEREYRA (CASO N° 399), ALCIRA GRACIELA FIDALGO (CASO N° 405), GASPAS ONOFRE CASADO (CASO N° 406), JAIME FELICIANO DRI (CASO N° 420), ROSARIO EVANGELINA QUIROGA (CASO N° 421), ROLANDO RAMON

USO OFICIAL

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



PISARELLO (CASO N° 422), MARIA DEL HUERTO MILESI de PISARELLO (CASO N° 423), LILIANA CLELIA FONTANA DEHARBE (CASO N° 426), IRENE ORLANDO (CASO N° 428), FRANCISCO JOSE GALLO (CASO N° 430), ALICIA ELENA ALFONSIN DE CABANDIE (CASO N° 435), MARIA EVA BERNST DE HANSEN (CASO N° 436), DOMINGO CANOVA (CASO N° 437), PABLO GALARCEP (CASO N° 594), RICARDO LUIS CAGNONI (CASO N° 674), GUILLERMO PAREJO (CASO N° 685), LELIA MARGARITA VICOCA (CASO N° 687), ALBERTO GIUSTI (CASO N° 689), PABLINA MIGLIO (CASO N° 691), FAUSTINO FONTENLA (CASO N° 694), CARLOS ALBERTO PÉREZ MILLÁN (CASO N° 821), WENCESLAO EDUARDO CABALLERO (CASO N° 839), ANTONIO BAUTISTA BETTINI (CASO N° 840), CARLOS SIMON POBLETE (CASO N° 842), CARLOS GUILLERMO BERTI (CASO N° 843), ROBERTO FERNANDO LERTORA (CASO N° 844), ADRIANA MOSSO de CARLEVARO (CASO N° 845), EDUARDO LUIS CABALLERO (CASO N° 846), MARY NORMA LUPPI MAZZONE (CASO N° 849), GRACIELA MABEL BARROCA (CASO N° 851), GERARDO STREJILEVICH (CASO N° 852), JORGE LUIS BADILLO (CASO N° 854), DANIEL LAZARO RUS (CASO N° 855), ENRIQUE RUBEN SISTO (CASO N° 858), MARIA NIEVEZ ZUAZU MAIO (CASO N° 859), ELBA ALTAMIRANO DE MOYANO (CASO N° 860), RUBEN ANGEL ALVAREZ (CASO N° 862), ALBERTO DANIEL MIANI (CASO N° 863), GUSTAVO MONTIEL (CASO N° 864), DANIEL WOITSCHACH (CASO N° 865), PATRICIA EUGENIA ALVAREZ ABDELNUR (CASO N° 866), ANA LIA ALVAREZ ABDELNUR (CASO N° 867), LUIS RODOLFO SANCHEZ AVED (CASO N° 868), HERNAN GERARDO NUGUER (CASO N° 871), LUIS HUGO PECHIEU (CASO N° 890), RUTH MARIA SANNEMANN (CASO N° 932), GLADYS MILINGER de SANNEMANN (CASO N° 933); en CONCURSO REAL con el delito de IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADOS POR SER IMPUESTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO A UN PRESO QUE GUARDE, Y POR LA CONDICIÓN DE PERSEGUIDO POLÍTICO DE LA VÍCTIMA, en todos los hechos. En CONCURSO REAL con el delito de IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADOS POR HABER SIDO COMETIDO EN PERJUICIO DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS Y POR HABER RESULTADO LA MUERTE DE LA VÍCTIMA, respecto de los hechos que damnificaron a OSVALDO PORTAS (CASO N° 356). En CONCURSO REAL con el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA, POR HABER SIDO COMETIDOS CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS Y PARA OCULTAR OTRO DELITO Y ASEGURAR LA IMPUNIDAD PARA SÍ O PARA OTRO, en forma reiterada en 38 (treinta y ocho) hechos, en perjuicio de: IGNACIO PEDRO OJEA QUINTANA (CASO N° 228), JOSE

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

44

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

LUIS CANOSA (CASO N° 239), JOSE MARIA SALGADO (CASO N° 242), ENRIQUE OSVALDO BERROETA (CASO N° 273), FRANCISCO EDUARDO MARIN (CASO N° 281), MARIA CRISTINA LENNIE (CASO N° 283), MIRTA MONICA ALONSO de HUERA VILO (CASO N° 285), OMAR EDUARDO CIGLIUTTI MEIANI (CASO N° 287), ROBERTO GUSTAVO SANTI (CASO N° 288), MARIA ESTHER IGLESIAS de SANTI (CASO N° 289), JOSE ASCONE (CASO N° 302), FELISA VIOLETA MARIA WAGNER DE GALLI (CASO N° 309), PATRICIA TERESA FLYNN DE GALLI (CASO N° 310), MARIO GUILLERMO ENRIQUE GALLI (CASO N° 312), MARIA MERCEDES BOGLIOLO DE GIRONDO (CASO N° 319), ANA MARIA PONCE DE FERNANDEZ (CASO N° 327), GUSTAVO GRIGERA (CASO N° 328), SUSANA BEATRIZ SIVER de REINHOLD (CASO N° 351), MARCELO REINHOLD (CASO N° 352), VIVIANA ESTHER COHEN (CASO N° 359), EDGARDO PATRICIO MOYANO (CASO N° 360), JUAN CARLOS RAMOS (CASO N° 377), JUAN JOSÉ DELGADO (CASO N° 383), OSCAR DEGREGORIO (CASO N° 395), LILIANA CARMEN PEREYRA (CASO N° 399), ALCIRA GRACIELA FIDALGO (CASO N° 405), ALICIA ANA MARÍA DOMON (CASO N° 407); MARÍA ESTHER BALLESTRINO DE CAREAGA (CASO 408); MARÍA EUGENIA PONCE DE BIANCO (CASO N° 409); ÁNGELA AUAD (CASO N° 410); PATRICIA CRISTINA OVIEDO (CASO N° 411); RAQUEL BULIT (CASO N° 412); JOSÉ JULIO FONDEVILLA (CASO N° 413); EDUARDO GABRIEL HORANE (CASO N° 414); REMO CARLOS BERARDO (CASO N° 415); HORACIO ANÍBAL ELBERT (CASO N° 416); AZUCENA VILLAFLORES DE DE VINCENTI (CASO N° 418); RENÉE LEONNIE DUQUET (CASO N° 419); en CONCURSO REAL con el delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA UTILIZACIÓN DE VENENO y CON EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS, respecto de los hechos que damnificaran a NORMA ESTHER ARROSTITO (caso 149). En CONCURSO REAL con el delito de ABUSO SEXUAL DESHONESTO AGRAVADO CON EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS, en forma reiterada en 2 (dos) hechos, en perjuicio de: ALICIA MARIA HOBBS (CASO N° 374 u 861) y CRISTINA DEL VALLE MORANDINI (CASO N° 375). En CONCURSO REAL con el delito de VIOLACIÓN AGRAVADA CON EL CONCURSO DE DOS O MAS PERSONAS, en forma reiterada en 3 (tres) hechos, en perjuicio de: GRACIELA GARCÍA ROMERO (CASO N° 101), SUSANA JORGELINA RAMUS (CASO N° 197) y JOSEFA PRADA de OLIVERI (CASO N° 425). Que a su vez CONCURREN con el delito de IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADOS POR SER IMPUESTOS POR FUNCIONARIO PÚBLICO A UN PRESO QUE GUARDE, Y POR LA CONDICIÓN DE PERSEGUIDO POLÍTICO



DE LA VÍCTIMA, en concurso real con el delito de SUSTRACCIÓN, RETENCIÓN Y OCULTAMIENTO DE UN MENOR DE 10 AÑOS, en forma reiterada en 17 (diez y siete) hechos, en perjuicio de: LENNIE LABAYRU, hija de Silvia Labayru (CASO N° 171), FEDERICO EMILIO FRANCISCO MERA (CASO N° 236), DANIEL CASTRO RUBEL (CASO N° 307), POBLETE MOYANO, hija de MARIA DEL CARMEN MOYANO (CASO N° 308), MARIANELA GALLI (CASO N° 311), Hijo de IRIS NELIDA GARCIA (CASO N° 324), VICTORIA ANALIA DONDA PEREZ (CASO N° 325), EMILIANO LAUTARO HUERA VILO ALONSO (CASO N° 348), JAVIER GONZALO PENINO VIÑAS (CASO N° 370), EZEQUIEL ROCHISTEIN TAURO (CASO N° 393), EVELYN BAUER PEGORARO (CASO N° 403), LAURA REINHOLD SIVER (CASO N° 438), LUCIA CORONEL BUSTOS (CASO N° 681), EVA MARIN (CASO N° 686), LAURA PISARELLO MILESI (CASO N° 695), FRANCISCO MAZZUCCO (CASO N° 922) y a ESTEBAN MAZZUCCO (CASO N° 923). (Arts. 19, CP, y 398, 403, primer párrafo, 530 y conc., CPPN; Art. 144 bis inc. 1 y último párrafo en función del art. 142 inc. 1°, Art. 142 inc. 5° por remisión del Art. 144 bis, último párrafo; Art. 144 ter primer y segundo párrafo, del CP; todo ello según Ley 14.616; Art. 80 inc. 2, 4, 6 y 7 del CP; Arts. 119 incisos 2° y 3° en función del 122 "in fine", art. 127 en función del 122 -texto ley 20.509- del CP; Art. 146 del CP y 55 del CP).

d. Alegato de la Querrela encabezada por Carlos Lordkipanidse y Patricia Walsh:

Sostuvo que no se encuentra debatido que en el casino de oficiales de la ESMA estuvo la sede del Grupo de Tareas 3.3.2. cuyo objetivo inmediato fue materializar el secuestro, la tortura, el asesinato de miles de personas y promover el terror a la población toda dentro de una zona determinada en el PLACINTARA 75 y que abarcaba la Capital Federal y parte de la Zona Norte del conurbano bonaerense.

Entendemos que en el transcurso del debate se han robustecido indicios concomitantes, coincidentes y concurrentes que no dejan lugar a dudas respecto a que el aquí imputado fue parte integrante del GT 3.3.2.

En los legajos personales, sean estos de servicio, de concepto, recibos de sueldo, obra la información pertinente respecto del destino donde prestó servicios cada



Poder Judicial de la Nación

uno de los integrantes de las FFAA y de Seguridad. En dichas piezas se encuentra la clave para concluir en forma categórica que Ferrari estuvo destinado a la ESMA, al menos entre el 5 de abril de 1977 y el 6 de febrero de 1978.

Estamos acusando a Horacio Luis Ferrari, quien actuara en la ESMA con el seudónimo de Pantera o Diego persiguiendo una condena acorde a los crímenes cometidos.

En el presente debate, se están investigando una pluralidad de hechos delictivos, tipificados tanto en la Convención para la Prevención y Sanción del delito del Genocidio, como en el derecho interno.

Los hechos que se le imputan a ferrari se encuentran acabadamente acreditados por las testimoniales de los sobrevivientes incorporadas por lectura al presente debate, efectuadas en causas 1238 - 1270 - Esma unificada y Esma IV y la acreditación de la pertenencia al grupo de tareas que funcionó en la Esma que surge de la documental.

La prueba reunida coloca al acusado como integrante del gt 3.3.2., y del plexo probatorio analizado, surge prístinamente que el imputado, estuvo a las órdenes del grupo de tareas que funcionó con asiento en la Esma.

La diferencia entre crímenes contra la humanidad y el genocidio es, que los crímenes de lesa humanidad caracterizan un ataque puntual a las libertades individuales; por el contrario, en el delito de genocidio lo que lo define es la instalación de una maquinaria de aniquilamiento de personas, de manera masiva, sistemática y científicamente organizada. Mientras que en los crímenes de lesa humanidad el estado es responsable por casos individuales, en el genocidio el estado es responsable por haber puesto en marcha un plan sistemático, de eliminación de integrantes de un grupo nacional

La población en su conjunto se transformaba en sospechosa y el concepto de enemigo interno se extendería a toda actividad sospechada de opositora. Nace así la figura del "subversivo", a partir de la idea de que el enemigo puede estar escondido entre la población.

El nuevo escenario de enfrentamiento planteado por las FFAA argentinas al calor de las doctrinas contrainsurgentes implicó cambios sustanciales en el modo de

USO OFICIAL



concebir a la población civil, que pasó a ser un objetivo por conquistar en la ofensiva contra el "enemigo interno".

La parte considera que el fallo debe pronunciarse en el sentido de que los delitos de lesa humanidad cometidos en la Esma lo fueron en el contexto de un genocidio, de conformidad con el principio inveterado del derecho de gentes, ratificado por el estado argentino en los fallos de la corte suprema de justicia de la nación.

Como lo sostienen nuestros tribunales desde el Juicio a las Juntas, la existencia de un plan sistemático sólo pudo realizarse a través del estado, en sus diversos estamentos, mediante un plan previamente concebido, de alcances precisos y adecuados para su fin. Los crímenes son de lesa humanidad, pero esto no alcanza para calificar lo ocurrido en su conjunto.

El hecho objetivo de un plan de eliminación sistemática y masiva de personas, de tráfico de personas, de expropiación de sus bienes, solo puede calificarse con exactitud como genocidio. En esta oportunidad insistiremos con que al tiempo de dictar sentencia el Tribunal condene al incuso Ferrari como autor penalmente responsable del delito de Genocidio.

El 9 de abril de 1956 nuestro país adhirió a la Convención para la Prevención y sanción del Delito de Genocidio que en su ARTICULO II describe la conducta típica alcanzada por la norma: a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo y e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

En atención a lo expuesto adelantan que, al tiempo de peticionar imposición de pena y, atento que el imputado ha sido responsable de la comisión de múltiples homicidios, solicitaremos se le imponga la pena de prisión perpetua por considerarlo penalmente responsable del delito de Genocidio.

Por lo expuesto solicitan al Tribunal que al tiempo de dictar sentencia se condene a: horacio luis ferrari a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas, por



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

considerarlo co-autor penalmente responsable del delito de genocidio por su participación en la matanza de miembros del grupo en relación a: salgado, José María; Lennie, María Cristina; Ascone, José; Roqué, Juan Julio; Grigera, Gustavo Alberto; Reinhold, Marcelo Carlos; Duquet, Leonie; Azucena Villafior de Devincenzi; Ponce de Bianco, María Eugenia; Ballestrino de Careaga, Esther; Auad, Ángela, Arrostito, Norma Esther; concurrentes realmente entre sí- art. 2 inc. a de la convención para la prevención y sanción del delito de genocidio -decreto ley 6286/1956- y art. 8 ley 26.200 y artículos 45, 55 y 80 inc. 2 y 6 del código penal. - 12 hechos - En CONCURSO REAL con: Lesión Grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo y sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial reiterada, en relación a 221 víctimas: Artículo 2 inc. B y C de la convención antes citada - Decreto Ley 6286/1956- y art. 8 ley 26.200 conforme artículo 55, 144 bis inc. 1° y último párrafo-ley 14.616- con las agravantes del artículo 142 incisos 1 y 5 -ley 20.642- y artículo 144° ter incisos 1 y 2 del C.P. en calidad de co-autor (art. 45 del C.P.). En concurso real con la sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años en perjuicio de: González Langarica, Mercedes; González Langarica, Mariana; Marin, Eva; Hueravilo Alonso, Emiliano Lautaro; Galli, Marianela; Mazzucco, Francisco; Mazzucco, Esteban; Rosenfeld Marcuzzo, Sebastián; y Pisarello Milesi, María Laura; ; Penino Viñas, Javier Gonzalo y Cabandie Alfonsin, Juan; Bustamante García, José; Poblete Moyano, Miriam; Donda Pérez, Victoria Analía; Rochistein Tauro, Ezequiel; Bauer Pegoraro, Evelyn Karina; Reinhold Siver, Laura; Cagnola Pereyra, Federico y Sandoval Fontana; Alejandro, Artículo 2 inc. E de la convención antes citada - Decreto Ley 6286/1956- y art. 8 ley 26.200; arts. 45; 55 según ley 25928 y 146 según Ley N° 14.616 y 24410 del Código Penal de la Nación. - 19 hechos -EN CONCURSO REAL con las violaciones padecidas por Laura Dabas de Correa, Josefa Prada de Olvieri; Norma Graciela Mansilla - 3 hechos - y los 221 casos de abuso deshonesto en perjuicio de la totalidad de las víctimas antes mencionadas, Artículo 2 inc. B y C de la convención antes citada y Artículos 55, 45, 119



inc 3°, 127 del código Penal al momento de cometidos los hechos.

Al tiempo de dictar sentencia se revoque la prisión domiciliaria que viene usufructuando HORACIO LUIS FERRARI y se lo aloje en forma inmediata en una unidad penitenciaria dependiente del Servicio Penitenciario Federal.

Se tomen las medidas necesarias, para que los predios donde funcionó el CCD ESMA, se preserve ya que este lugar seguirá siendo parte de la prueba de los hechos que se instruyen en las causas residuales. Se quiten las intervenciones que se hicieran con posterioridad para volver las instalaciones al estado original. Además que se publiquen en el predio los nombres de todos los compañeros con sus historias que allí estuvieron clandestinamente y se publiquen además las fotos, delitos cometidos por los genocidas y las eventuales penas.

e. Alegato de la defensa de Horacio Luis Ferrari:

Cedida que le fue la palabra al Dr. Guillermo Jesús Fanego inició su alegato defensorista presentando, en forma extensa, un análisis de la historia del concepto de "Delitos de Lesa Humanidad", según su propia mirada.

Para lo cual se remonta hasta finales de la Segunda Guerra Mundial, cuando las fuerzas aliadas victoriosas decidieron juzgar a los jefes de la Alemania Nazi derrotada.

Señala que ese fue el inicio consuetudinario del principio de Lesa Humanidad, del cual nuestra Corte Suprema de Justicia se valió para que en el caso seguido contra "Arancibia Clavel", descartara la prescripción de la acción penal para esta clase de delitos.

Sostiene que lo decidido por la Corte Federal infringió el principio de Legalidad, al no haber norma escrita previa al suceso, dejando de lado, asimismo, la irretroactividad de la ley penal; no pudiéndose fundar en la supuesta costumbre imperante un castigo o sanción, tal como lo señalan los múltiples tratados y nuestra propia Constitución Nacional.



Poder Judicial de la Nación

Desarrolla, en detalle, las características de la "Guerra Fría", entre Estados Unidos y la ex Unión Soviética, especialmente en el continente latinoamericano.

Sin perjuicio de lo sostenido, no realiza planteo alguno en concreto, sobre la vigencia de la acción penal de los delitos que se le atribuyen a sus defendidos.

Para finalizar su introducción del alegato, se pregunta si este tribunal iba a seguir lo señalado por la Corte Federal, que a su ver no es verdad, o si se iba a guiar por la Constitución Nacional.

Cabe señalar que en cada una de las jornadas que el doctor Guillermo Jesús Fanego utiliza para presentar su alegato no cesa en criticar a los testigos que habían sobrevivido al centro clandestino, poniendo en duda sus memorias fluctuantes o directamente acusándolos de no decir la verdad.

En un análisis pormenorizado de la prueba señaló en primer lugar que para el año 1976 según surge del Libro de Navegación se encontraba en el Buque Rosales sin embargo Lisandro Cubas dijo que Pantera efectuaba lancheos en el mes de noviembre de 1976 y no lo reconoció en las fotos. Buzzalino tampoco lo reconoce en las fotografías y dice que estuvo en la Esma en el año 1976. Por su parte Marta Álvarez también lo ubica en ese año y tampoco lo reconoció en rueda de reconocimiento fotográfico.

En cuanto al año 1977 en el Libro de Navegación del Destructor Rosales surgen dos anotaciones firmadas por su defendido en los meses de septiembre y noviembre que demuestran que se encontraba embarcado en ese buque. Y en su legajo personal surge que el 15 de mayo le aplican una sanción disciplinaria. Por otra parte del Libro del Historial se confirma su presencia a bordo durante todo el segundo semestre con su firma en la foja 380.

En cuanto a los testimonios de ese año María Alicia Milia de Pirles no lo reconoció en la fotografía del que dijo que la había secuestrado en el mes de mayo de 1977. Ana María Martí tampoco lo reconoció sin perjuicio de que había conocido a un tal Pantera.

USO OFICIAL



Finalmente en relación al año 1978 demostró tanto con prueba documental como testimonial que Horacio Luis Ferrari se encontraba en el Destructor Rosales.

Clasificó a los testigos de la siguiente manera, en primer lugar los que habían hecho alguna referencia con anterioridad a su primer indagatoria: Lisandro Cubas, Víctor Bastera, los hermanos Vasallo, Mercedes Carazo, Ana María Soffiantini y Miguel Ángel Lauletta.

Los testigos que nunca habían hecho referencia de Pantera o Horacio Luis Ferrari en cuarenta años: Miriam Lewin, Martín Grass, Graciela Daleo, Ricardo Coquet y Ana María Martí.

Y los testigos por los cuales fue procesado y no lo reconocieron en las fotos: María Alicia Milia, Marta Remedios Álvarez y Alfredo Buzzalino.

Asimismo sostuvo que los testigos Bastera, Vasallo, Carazzo, Lewin, Coquet y Daleo no aportaron ningún dato concreto por el cual se pueda identificar a nadie en particular. Únicamente declaran haber conocido a un tal Pantera, pero no lo relacionan con Ferrari.

Y los testigos Milia, Álvarez y Buzzalino conocieron perfectamente a Pantera, pero no lo identificaron en las fotos y no coinciden en las características físicas.

Lisandro Cubas conoció a Pantera pero no a Ferrari, no lo pudo identificar por fotos. Y Lauletta es el único que lo reconoció en las fotos pero presentó la denuncia por la memoria colectiva.

En relación a la calificación legal asignada por la Fiscalía como coautor aclaró que no se cumple cuando uno de los partícipes está subordinado al otro. Por tal motivo no es aplicable a una estructura organizada de poder.

La decisión de la participación de un subordinado en un hecho es potestad del superior. El inferior está obligado a obedecer aún órdenes ilegales. No tiene facultad de revisar o desobedecer u oponerse.

El inferior aunque desee oponerse al plan del superior no tiene capacidad de frustrarlo al ser fungible. El dominio del hecho siempre lo tiene el superior.

Los autores materiales no son coautores de sus superiores ni partícipes necesarios.



Finalmente, cabe señalar que las numerosas indagatorias prestadas por Horacio Luis Ferrari, contienen tanta precisión, complejidad, nivel de detalle de análisis de cada testimonio de cargo y de descargo, exhaustivo examen de la prueba documental, que se vuelven a repetir en el alegato de la defensa particular; por lo tanto habiendo transcripto con tanto detalle cada una de ellas hemos de entender que se encuentra cada argumentación en ellas realizadas incluidas en este alegato de cierre.

IV. Últimas palabras:

Horacio Luis Ferrari en esta oportunidad se remitió a todo lo dicho en sus anteriores indagatorias, y, con firmeza, afirmó ser inocente de todo lo que se lo acusa al no haber estado en el año 1977 en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Y CONSIDERANDO:

I. Valoración general de la prueba testimonial.

a) Clandestinidad del plan sistemático de represión desplegado por la última dictadura militar.

Uno de los objetivos básicos de las Fuerzas Armadas de la Nación, que asumieron el poder del Estado a la fecha de los hechos aquí juzgados era -sin dudas- la de aniquilar lo que consideraron los oponentes o enemigos (tal como se desarrollará "in extenso" en el capítulo "Exordio").

La lucha para lograr esa meta no era bajo las reglas del Estado de Derecho, sino que -inspirados y adoctrinados- bajo las pautas de lo que se conoció como la "Escuela Francesa" (conf. Documental titulado "Escuadrones de la muerte", de Marie Monique Robin, incorporado como prueba), se adoptó la metodología de la clandestinidad de todos los procedimientos implementados para ese objetivo.

El plan sistemático de represión de la última dictadura implicó la lucha directa de las fuerzas armadas y de seguridad contra el definido oponente o enemigo interno, con atributos de absoluta ilegalidad y clandestinidad.

USO OFICIAL



La incidencia de esta metodología en la cuestión probatoria es innegable y es el tema que ahora nos ocupa.

La clandestinidad no podía tener otro objetivo que la impunidad por la propia conciencia de la ilegalidad de los procedimientos.

Por ello fue que el plan implementado preveía la absoluta reserva de la identidad de los ejecutores -tanto en la faz de los secuestros como en la del cautiverio e interrogatorio-, mediante el uso de ropa de civil y utilización de apodos o nombres ficticios, tabicamiento de las víctimas, supresión de sus nombres e identificación por códigos alfanuméricos, acondicionamiento de lugares de cautiverio para que pasaran inadvertidos o en sitios aislados, destrucción de cualquier registro y varias otras modalidades signadas por ese parámetro de clandestinidad, a las que ya habremos de hacer referencia -sobradamente- en el presente.

De estas cualidades se derivaron consecuencias que obviamente repercutieron sobre la reconstrucción de los hechos, tornando sumamente más laboriosa tal misión.

Pero esta condición de clandestinidad no logró finalmente su objetivo de impunidad, pudiéndose en el presente reproducir mucho de lo acontecido y acreditarlo debidamente, fundamentalmente mediante el aporte trascendental que en esta materia produjeron las víctimas, sus familiares y allegados.

b) Críticas dirigidas a la credibilidad de las víctimas por el hecho de serlo:

En reiteradas ocasiones, el imputado ha severamente cuestionado a quienes denominaron testigos necesarios, diciendo que muchos de ellos actuaron como agentes de inteligencia de la Unidad de Tareas, y que ahora sus declaraciones estaban movidas por venganza.

Evidentemente, la desautorización que el encausado formula a las víctimas-testigos, viene dada, en este caso, por su condición de tales.

Frente a ello, debe tenerse en cuenta lo que se dirá en el "Exordio", acerca de las crueles condiciones de



Poder Judicial de la Nación

cautiverio, como del denominado "proceso de recuperación", que no siempre permitía la libertad, sino que, en la mayoría de los casos terminaba con el "traslado" de los secuestrados.

Resulta inesperado el comportamiento humano, frente a situaciones límite, es variado. Y en todos los casos debe respetarse. Más aún, cuando esa supervivencia es la que permite construir el relato de lo que sucedió y, a su vez, permite el debido juzgamiento de aquellas personas que cometieron esos graves delitos.

Ser sobreviviente de un centro clandestino de detención y exterminio, no implica mentir, como sostiene el imputado. Como tampoco tiene que serlo para quien resulta víctima de un asalto, estafa, lesiones o violación.

Como consecuencia de la clandestinidad de la operatoria del aparato represivo, el testimonio de las víctimas se tradujo en la prueba más relevante de mérito, dado que el sistema mismo impedía la posibilidad de obtención de otros testimonios ajenos que permitan reconstruir lo ocurrido, en un ámbito en el que sólo operaban los represores y sus cautivos.

De ahí la relevancia que adquiere esta prueba, que combinada con otros medios probatorios, permiten -en primer lugar- acreditar la verosimilitud de los dichos y -además- completar el cuadro probatorio idóneo para un pronunciamiento acerca de los hechos y la imputación.

Otras objeciones de la defensa acerca de estos testimonios, se centraron básicamente en dos cuestiones: el carácter de víctimas con el correspondiente interés y animadversión; y el trabajo de reconstrucción en el cual los testigos se reunían para recordar lo sucedido, de resultas de lo cual -advierde la defensa- en algunos casos se daba la paradoja de que en declaraciones posteriores agregaban y recordaban datos que en oportunidades anteriores no habían mencionado.

Nuestro sistema procesal recepta el principio de libertad probatoria -no restringe ni especifica el valor convictivo del medio de prueba ni lo determina para cada delito- dejando al arbitrio del juez la estricta valoración bajo las pautas de la sana crítica racional.

USO OFICIAL



En lo específico de la prueba testimonial, nuestro ordenamiento contiene el principio de amplitud de la prueba testimonial, lo cual lleva como contrapartida un riguroso control a los fines de la evaluación, que según el mismo ordenamiento prevé, debe hacerse bajo las pautas de la sana crítica racional.

El carácter de víctima, no es entonces un óbice para la merituación de este medio probatorio. El control para la evaluación del valor probatorio de los dichos de este tipo de testigos, es un proceso intelectual que se realiza en el mismo acto de la audiencia, favorecido por la inmediatez de la oralidad, que permite a los magistrados evaluar cada detalle de los interrogatorios, las reacciones del testigo, sus vacilaciones o seguridades, su estado emocional, sinceridad, la gestualidad y, otros índices, que surgen continuamente de los interrogatorios de todas las partes.

De esa examinación surge la eficacia y valor de los dichos del testigo, con independencia de su calidad de tercero o víctima.

Por otro lado resulta fundamental también en la evaluación de la eficacia probatoria del testigo -sea víctima o tercero-, la interrelación de sus dichos con los otros medios de prueba acumulados. De este cruce lógico de información, surgen por lo general elementos que permiten afianzar o rechazar la verosimilitud de los dichos del declarante.

A través de este minucioso análisis que se debe efectuar, valorando conjuntamente todos los parámetros señalados y el resto de los medios probatorios acumulados, surgen los elementos de información que -evaluados bajo las pautas de la sana crítica racional- nos permiten asignarle relevancia a los testimonios de las víctimas y construir a partir de ellos el cuadro probatorio complejo y completo que nos permite fundar las conclusiones de los hechos que daremos por acreditados. En cada caso particular, por cada hecho que hemos tenido por acreditado, efectuamos directa referencia a todo elemento de prueba que nos ha permitido tenerlo por probado.

Asimismo, el defensor cuestionó que los sobrevivientes del CCD, han estado en contacto permanente



Poder Judicial de la Nación

durante todos estos años y que, incluso se han nucleado en distintas organizaciones cuyo fin ha sido tratar de reconstruir todo lo acontecido en aquel lugar, a partir de, entre otras cosas, el constante intercambio de información y vivencias. Preciso que si bien ello merece ser destacado -pues han sido los sobrevivientes quienes se movilizaron ante la pasividad que el Estado y sus órganos de persecución demostraron durante largos años respecto de los sucesos aquí investigados- tal circunstancia implica, a su vez, que la prueba testimonial ha sido evidentemente contaminada. Esto, agrega, se ve reflejado en datos y precisiones que se advierten en testimonios posteriores, que no habían sido consignados en pretéritas declaraciones.

Si bien la línea de razonamiento es coherente, no implica de por sí un modo de descalificación idóneo para restarle mérito a la prueba testimonial de las víctimas.

Todos hemos tenido oportunidad de constatar que, efectivamente, se ha efectuado un amplio y arduo trabajo de reconstrucción, con comunicación entre sí de las víctimas.

Sabemos también que era el único medio idóneo que permitía superar los conflictos que la característica de clandestinidad provocaba sobre la posibilidad de avance en la averiguación de lo sucedido. Pero ello no lleva de por sí a descalificarlo como medio probatorio, ni a restarle virtualidad o eficacia en ese sentido. Lo hemos tenido perfectamente en cuenta al momento de valorar la totalidad de la prueba.

No vemos por qué resulta inválido que de los recuerdos fragmentarios individuales, combinándolos con otros complementarios, no se pueda reconstruir un hecho que en forma individual resultaba difícil de definir. Con datos parciales que un testigo recuerda, si toma conocimiento de otros datos acerca de su fragmento, es lógico pensar que pueda asimilar la nueva información que permita darle significación a su recuerdo incompleto.

En la medida que tengamos plena convicción que la información brindada es real, no se advierte agravio de la defensa.

No vemos como censurable el trabajo de reconstrucción de la memoria de lo sucedido, ni la agrupación

USO OFICIAL



o reunión de las víctimas con intercambio de vivencias. Es más, lo vemos como un método necesario, imprescindible -en este caso especial- para poder superar los obstáculos derivados del perverso sistema de clandestinidad.

Pero como ya señaláramos en las pautas precedentes, debemos extremar el rigor en la percepción de todos los detalles que nos permitan asignarle mayor o menor credibilidad a los dichos, vincular la información entre sí, indagar y repreguntar todo lo necesario para asegurarnos la fidelidad de la información, resultando la inmediación del debate oral un ámbito propicio para maximizar las posibilidades del éxito en la exploración.

Y, fundamentalmente, en un momento posterior, vincular los dichos del testigo con la totalidad de los medios de prueba colectados en la causa. De este trabajo complejo, surgen las conclusiones que, en el caso de autos, nos ha permitido llegar al nivel de certeza necesario para la acreditación de los hechos que en esta sentencia damos por probados.

c) Validez de las declaraciones prestadas por las víctimas-testigos:

En atención a que la defensa ha controvertido muchas de las versiones dadas por los testigos, este Tribunal considera necesario hacer algunas aclaraciones generales sobre los parámetros que se tuvieron en cuenta al momento de evaluar los diferentes elementos probatorios.

Esta necesidad surge de las muy particulares circunstancias que rodearon en general todos los juicios que juzgaron hechos cometidos en la ESMA y la prueba del debate en particular de cada uno de ellos (cuyos registros fílmicos fueran, oportunamente, incorporados por la Acordada 1/12 de la C.F.C.P.).

Así, el contexto en el cual se desarrollaron los hechos, es decir, en la absoluta clandestinidad y con especial cuidado de pretender la impunidad a través de las prácticas del tabicamiento y, en la mayoría de los casos, el estricto aislamiento de los detenidos, acarrea de por sí, un



Poder Judicial de la Nación

obstáculo para los testigos víctimas de dar precisiones respecto de lo vivenciado.

Por lo expuesto y en atención a ello, no puede dejar de valorarse todo lo que conlleva esa situación de ser víctimas y testigos, como ser, el padecimiento que les genera el tener que declarar muchas veces frente a quienes fueron los responsables de sus mayores padecimientos, la angustia que les produce volver a recordar y revivir esos hechos y asimismo, las consecuencias que generó el transcurso de tanto tiempo, más de cuarenta años, lo que provocó en alguno de ellos, el olvido de detalles, nombres, apodos, lugares, circunstancias y demás o, muchas veces al contrario, el recordar más claramente, ello muchas veces por la distancia con el hecho que produjo tanto dolor y/o por el hecho de sentirse protegidos, sin miedo a represalias, debiendo tenerse en cuenta que el miedo, consecuencia de lo que vivieron no desapareció de un día para el otro, sino que, como muchos de ellos relataron oportunamente, convivieron con ello por años, hasta mucho tiempo después de los hechos de los que fueron víctimas, años durante los cuales continuaron siendo vigilados y controlados, en algunos casos debiendo reportarse diariamente a sus victimarios.

En ese sentido, compartimos lo expresado por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, de esta ciudad, en las causas números 1.668 y 1.673 del 22 de marzo de 2.011, al referirse a la valoración de la prueba en relación al transcurso del tiempo: *"La primera cuestión a tener en cuenta es que los hechos objeto del proceso tuvieron lugar hace más de treinta años. Esta circunstancia, por sí sola, es un factor capaz de perjudicar la posibilidad de conocer la verdad real, pretensión a la que los operadores judiciales no renunciamos, pese a que no ignoramos que la verdad del juicio puede no identificarse con la realidad -con todo lo que ésta pueda tener de relativa- aunque sea el correlato lógico de la prueba rendida[...]".*

Entendemos así, que el testigo llamado a declarar mucho tiempo después del suceso, pueda combinar la observación real con las creaciones de la imaginación, extremo éste que se deberá sortear echando mano de todos los medios que nos permitan lograr una reconstrucción conceptual

USO OFICIAL



de los hechos investigados. Es decir, contrastar los dichos vertidos por el deponente con el resto del plexo probatorio, testimonial o documental, con el objeto de llegar a la verdad y encontrar el estado de certeza que debe existir en el ánimo del juzgador al momento del dictado de la sentencia (Conf., Maier, Julio B.J.; "Derecho Procesal Penal", Tomo I, Editores del Puerto srl, 2da. edición, Bs.As., 2004, pág. 495).

Así también, coincidimos con lo expuesto por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, de esta ciudad, en relación a la observación real de los hechos "*Otra materia importante con capacidad de dificultar el conocimiento de los hechos y que tuvimos especialmente en cuenta al momento de evaluar los testimonios, es que los damnificados, al vivir los sucesos que relataron, estaban en una situación que pudo haber afectado su percepción. En principio, casi todos dijeron que les colocaron un "tabique" sobre los ojos para evitar que pudieran ver. También contaron que pese a eso, lograban ver por debajo de la venda aunque con dificultad. Esta limitación de la vista, no sólo tuvo la consecuencia obvia de que no pudieron ver todo lo que les estaba ocurriendo, sino que además los afectó en otros aspectos. Así, muchos de los testigos expresaron que no guardaban noción correcta del tiempo transcurrido. Esta circunstancia se vio agravada por dos causas. Una de ellas se vincula con la intensidad de lo que les estaba sucediendo, y la otra guarda relación con la imposibilidad de distinguir la noche del día -por tener los ojos tapados- sin acceso a aberturas que permitieran percibir la luz natural. Tanto es esto así que, quienes permanecieron en cautiverio bastante tiempo como para poder aprender a distinguir rutinas y, consecuentemente diferenciar diversos momentos del día, mostraron mejor apreciación del tiempo transcurrido, que aquellos que estuvieron poco tiempo presos. De este modo, tuvimos en cuenta que, dadas las particulares circunstancias de los hechos en juzgamiento que se desarrollaron en secreto, los testigos también son damnificados de acciones que, por la intensidad inusitada de lo vivido y gravedad del daño que provocaron, tienen que haber generado huellas imborrables en la memoria. Esto no significa que no hubiera diferencias en los relatos de testigos que refieren haber sufrido los mismos*



Poder Judicial de la Nación

padecimientos, o presenciado un determinado episodio. Se debe aclarar que estas diferencias no son sustanciales y que generalmente se corresponden a diferentes capacidades de apreciación, como por ejemplo el despliegue corporal del testigo, sus conocimientos, su edad, el tiempo que llevaba en cautiverio, etc”.

Siguiendo la línea de lo argumentado, también hay que admitir que la percepción de la realidad por parte de varios sujetos no siempre es homogénea, sin que esto sirva para descalificar al testimonio como medio de prueba, ya que en efecto resulta normal que varios testigos no vean desarrollarse exactamente de igual manera el mismo acontecimiento, por poco complejo que sea; cada cual observa y retiene una circunstancia y las diferencias de detalles, no impide admitir los testimonios sobre lo esencial en que concuerden.

Resulta también oportuno, referirnos a un tema, ya tratado, puesto de relieve por la defensa, esto es, la supuesta “contaminación” de los testimonios prestados por las víctimas o sus familiares directos, ya fuera por el paso del tiempo, por la lectura de libros sobre el tema o por el contacto con otras víctimas y sus propios relatos, concluyendo y peticionando por ello, la inaprovechabilidad de estos testimonios por las dudas que se generan en cuanto a la veracidad de sus contenidos.

Este Tribunal entiende, que las circunstancias apuntadas por la defensa, en modo alguno invalidan la credibilidad de los testimonios a los cuales se ha hecho referencia.

Dos cuestiones deben destacarse. La primera, es que en el debate oral, por aplicación del principio de inmediación se logra precisamente “descontaminar” las percepciones de los testigos a través de la producción de los distintos medios de pruebas: inspecciones judiciales, confrontación con otros testimonios, recolección u obtención de pruebas documentales, periciales e informativas, entre otros.

La segunda cuestión a resaltar, es que es indudable lo que el testigo “oyó”, “vió” y “sintió” en esas circunstancias. Nada puede borrar lo que ha sido grabado bajo

USO OFICIAL



el fuego de la propia experiencia. Ello no significa que aún en este supuesto, puedan encontrarse diferencias que, como se ha dicho antes, responden a la unicidad de cada ser humano y, a cómo ha podido sobrevivir cada uno experiencias tan traumáticas como las que han tenido que enfrentar, conforme surge de los hechos que han sido analizados.

Es por ello que tenemos la convicción que, el paso del tiempo puede haber borrado algunas huellas pero no las más importantes, las más significativas, las que realmente interesan en este tipo de procesos, donde se han vulnerado derechos esenciales del ser humano.

En el sentido sostenido se ha expedido, también, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, en la ya citada causa: *"Otra consecuencia de que la materia de juzgamiento haya sido tratada por otros tribunales, y especialmente si - como es el caso- tiene tanta repercusión pública, es que los testigos acceden a conocer distintas versiones, antes de declarar en la audiencia. Esta situación bien puede modificar el recuerdo o evocación del testigo, ya sea porque lo lleve a recordar aspectos que había relegado a un plano no consciente, o porque le aclara percepciones erróneas que pudo haber tenido. Es prudente aclarar que tenemos en cuenta que ningún testigo puede percibir todos y cada uno de los aspectos que componen un suceso -a modo de ejemplo destacamos que hay un límite visual impuesto por la naturaleza de la visión humana-, pese a ello, el testigo conforma en su recuerdo un cuadro integral, que completa con sus conocimientos de las costumbres, o las leyes físicas, etc. los que lo llevan a conclusiones, generalmente acertadas, que ya no distingue del recuerdo. Además, hemos tenido en cuenta que, justamente porque hubo otros expedientes judiciales y administrativos en las que fueron convocaron, los testigos han sido repetidamente interrogados sobre estos mismos asuntos, circunstancia que también podría haber contribuido a modificar la percepción original. También se suma que, según ellos mismos explicaron, al momento de prestar declaración en la audiencia, estaban en mejor condición que en la época de los sucesos, gracias al proceso de reconstrucción al que hicieron referencia. Es decir, aquellas reuniones en las que se fueron conociendo y reconociendo, contando sus*



Poder Judicial de la Nación

experiencias y elaborando una verdadera recuperación colectiva del recuerdo. Más aún, cuando se les pregunto específicamente, los testigos explicaron que habían conocido a través de su percepción, y que por vía de la reconstrucción aludida[...]"

Debemos mencionar que al igual que ocurriera en el debate cuya sentencia se transcribió, en el similar llevado a cabo en la presente causa, hubo varios testigos que hicieron una distinción entre los datos percibidos directamente por sus sentidos y los conocidos, debido al transcurso del tiempo, por diferentes influencias, algunas ya mencionadas más arriba.

Y continua diciendo el Tribunal citado: "Esta labor reconstructiva pudo haber creado un discurso uniforme, sin embargo, lejos de ello, en sus declaraciones los testigos al tiempo de dar una visión general sobre el suceso que los afectaba, también refirieron el recuerdo de detalles -la letra y el número asignado a cada preso, el número del candado de los grilletes de los pies, una inscripción en la pared de la celda, las características de la gomaespuma de la leonera, un insulto en particular, un diálogo casual con algún captor o con otro preso- que sólo pueden haberse conocido personalmente, ya que no se repitieron en otros testimonios. Por las circunstancias que venimos reseñando, en una importante cantidad de casos, contamos con los dichos prestados por el testigo en la audiencia de debate, la declaración que el mismo testigo prestara ante el juez instructor, los dichos que se volcaran en la presentación hecha ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la manifestación que se consignara en la CONADEP, la declaración prestada en el debate de la causa n°13/84, la denuncia que diera lugar al habeas corpus, o a la investigación por la privación ilegal de la libertad. Esta profusión de manifestaciones, que se pueden verificar en algunos casos, o que pueden darse en varias y diversas combinaciones, según el caso, pusieron en evidencia -no en relación a todos los hechos- algunas diferencias que relevaron los letrados defensores en sus alegatos. Además de que como ya se consignara, entre las declaraciones prestadas hace más de treinta años y las más próximas, algunas diferencias

USO OFICIAL



provienen justamente de haber prestado declaración reiteradamente, y de haber sido repetidamente interrogado sobre los mismos aspectos. Como a veces se verificaron modificaciones del relato original, hay que tener en cuenta que al momento de brindar las declaraciones más antiguas, el testigo no conocía las otras versiones del mismo asunto que luego sirvieron para resignificarlo. También es del caso tener en cuenta que el transcurso del tiempo hace que se concentre el recuerdo sobre lo que causó más impresión. En el mismo sentido, el mayor o menor aporte de detalles se corresponde con las modificaciones de la memoria en razón del transcurso de tiempo, y de las diferentes situaciones en las que se prestó la declaración [...] Fueron justamente estas divergencias las que llevaron a otorgar diferente valor probatorio a cada declaración del mismo testigo. En ese camino la prueba que se erigió como el parámetro más útil para describir la realidad fue la que los testigos prestaron en la audiencia. Esta decisión se vincula al hecho de que estos testimonios, en razón de la inmediación probatoria, pudieron ser evaluados personalmente por los jueces, y por tanto permitieron apreciar los énfasis, las inseguridades, es decir todas las vicisitudes que rodean al testimonio y que sirven para darle credibilidad. Asimismo hubo otra razón para, en caso de discordancias, hacer prevalecer esas declaraciones sobre las otras del mismo testigo, y es que estos dichos pudieron ser cotejados por las partes, permitiendo el pleno ejercicio de la garantía de cotejar los testigos, que consagran los tratados internacionales sobre derechos humanos (C.A.D.H.art.8, 2.f; P.I.D.C.P.art.14.e) y ratifica la doctrina de nuestro más alto Tribunal (B. 1147. XL. "Benítez, Aníbal Leonel s/ lesiones graves", causa N°1524C). Además de revisar lo expresado por el testigo en las diversas declaraciones que rindiera, se procedió a verificar lo declarado por otros damnificados sobre el hecho ajeno. Este cotejo fue útil para sostener cada uno de los relatos, formando un entramado de recuerdos que se fortalece con cada nuevo aporte. Las diferencias entre estas declaraciones sirven para evidenciar que pese a la reconstrucción colectiva del recuerdo, los declarantes no armaron un discurso único, lo que podría llevar a indicar una



Poder Judicial de la Nación

finalidad colectiva[...]Finalmente, y también como una eventual consecuencia del excesivo lapso entre los hechos y el juicio, evaluamos que los testigos pudieron haber rearmado el recuerdo con base en evocaciones que modificaran la realidad, sin embargo, hay que considerar que el núcleo de cada declaración se mantuvo idéntico en los testimonios que prestaron a lo largo de treinta años, pero además coinciden notablemente entre ellos dando precisiones sobre lugares, eventos, personas, sonidos, sensaciones. Es por eso que, aún con esas modificaciones, sirven para dar a conocer el suceso histórico al que aluden."

En suma, la ausencia o el agregado de información, de ninguna forma invalida el testimonio en su totalidad sino que exige un mayor grado de precaución y mesura al momento de su evaluación.

En otro orden, cabe referirse a otro cuestionamiento efectuado por la defensa, el cual se basó en el involucramiento personal e ideológico que les atribuyó a los testimonios en general, ya sea los oídos en el debate y los introducidos por su lectura. No hay duda de que ello es así. La mayoría de los testigos que depusieron, o bien son sobrevivientes de secuestros, torturas y humillaciones difíciles de dimensionar, o bien son familiares de ellos o de quienes han sido además asesinados -siendo los propios familiares igualmente sobrevivientes del horror-. De ahí que el involucramiento personal resulte obvio.

En cuanto al ideológico, cabe también una respuesta afirmativa. La ideología es la cosmovisión de una persona a partir de la suma de todas las experiencias de vida que le han tocado en suerte -o en desgracia-. Es el cristal a través del cual aprecian la realidad y ningún ser humano está exento de ello. Ahora bien, eso no significa ni mucho menos que los testigos mientan. Significa por el contrario que en la medida en que sus dichos resulten veraces a los ojos del tribunal y a la luz de la sana crítica razonada con la que estamos obligados a analizar toda la prueba, los mismos son por demás idóneos para formar convicción.

Aun por obvio que parezca, merece destacarse, que pese al involucramiento personal y/o ideológico, todos los

USO OFICIAL



testigos prestaron promesa o juramento de decir verdad de cuanto supieren.

A esto se suma, la espontaneidad, la descripción mesurada en los testigos, advirtiéndose en la actitud frente al Tribunal, en algunos casos incluso la vergüenza, el dolor exhibido ante la rememoración de los hechos, el quiebre emocional que generó tensos silencios en medio de los relatos, el efecto que producía reconstruir intelectualmente lo vivido, todos ellos son indicadores de veracidad, de autenticidad, que el Tribunal merced a la inmediación, así como el público y los propios defensores pudieron percibir.

Asimismo, es que el tratamiento en esta sentencia de los hechos debe realizarse teniendo en cuenta todos los factores que caracterizan la desaparición forzada de personas no sólo en su carácter de afectación a derechos esenciales, sino muy especialmente teniendo en cuenta el carácter continuado o permanente de aquel fenómeno, sus efectos prolongados en el tiempo, sus principales consecuencias y la imprescindible necesidad de que cada valoración sea realizada teniendo en cuenta el verdadero contexto en el que ocurrieron.

A modo de conclusión y dando fin al análisis de la valoración de la prueba, con los estándares generales tratados, podemos enfrentar el grueso de la prueba de cargo en la presente causa, cual es el testimonio de los ofendidos y demás testigos convocados al proceso. Son ellos los que describieron los padecimientos sufridos hace ya más de años, sindicaron a sus agresores, y detallaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

d. Validez de las piezas procesales incorporadas por lectura y a través de registros fílmicos al debate:

En primer lugar, habremos de decir que todas las pruebas producidas en el debate, al ajustarse a las previsiones del art. 363 del CPPN, son las que mejor se ajustan a los postulados constitucionales que rigen esta etapa procesal, al garantizarse la inmediatez y su debido control, tanto por el tribunal, como por las partes; ellas son, pues, las pruebas por excelencia al momento de fundar la



sentencia.

Sin perjuicio de ello, también se han incorporado por lectura al debate diferentes pruebas y de ellas también debemos ocuparnos con especial detenimiento.

En esta ocasión debe efectuarse un más detallado análisis de la evolución de la jurisprudencia en torno a la doctrina que emana del fallo "Benítez, Aníbal Leonel" (C.S.J.N., Fallos 329:5556), pues el interrogante a dilucidar está constituido por conocer si la violación al derecho de defensa y debido proceso (art. 18, CN), se produce en el mismo acto de incorporación de las piezas procesales cuya lectura se efectiviza en los términos del art. 391 del CPPN en la audiencia de debate; o bien, si el análisis de esa violación debe ponderarse tras dicha incorporación y en el momento de dictarse la sentencia.

Del análisis del citado fallo y de la jurisprudencia que le sucedió, los suscriptos concluimos en que, sería ésta, la etapa en la que, ante las hipótesis concretas de absolución o de condena, el derecho consagrado por los arts. 8.2.f. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 14.3.e., del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cobraría una operatividad decisiva en la valoración de la prueba que sirva de fundamento a la sentencia, y que, consecuentemente, sería en esta oportunidad, cuando correspondía hacer el examen de convencionalidad que reclamaban las defensas.

Así las cosas, se decidió hacer lugar a las incorporaciones de diferentes declaraciones testimoniales solicitadas por las partes, no sin antes aclarar, que ello tenía lugar, sin perjuicio, de la valoración que oportunamente correspondiera hacerse de aquéllas.

El tema no es novedoso, y ya lo anunciaba Antonio Machín al sostener que "el Derecho procesal penal, tiene su corazón dividido entre dos amores: por un lado, el derecho penal material, del que recibe el encargo de averiguar los delitos y castigar a los culpables; por el otro, el Derecho constitucional, que le impone determinados límites en esa actividad investigadora y enjuiciadora, inspirados en los derechos fundamentales que la misma Constitución garantiza y reconoce" (Muñoz Conde, Francisco; "La búsqueda de la verdad

USO OFICIAL



en el proceso penal", ed. Hammurabi, 3ra. edición, Bs.As., 2007, pág. 51).

Tal como se dijo párrafos más arriba, nuestro máximo Tribunal en el caso "Benítez, Aníbal Leonel" tuvo oportunidad de expedirse en la materia y señaló que "(...) **lo decisivo no es la legitimidad del procedimiento de 'incorporación por lectura', el cual, bajo ciertas condiciones, bien puede resultar admisible, sino que lo que se debe garantizar es que al utilizar tales declaraciones como prueba se respete el derecho de defensa del acusado..**" (confr. cons. n° 13, el resaltado nos pertenece).

Ahora bien, llegado el momento de pronunciarnos al respecto, no podemos soslayar el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictado con posterioridad al interlocutorio al que hicimos referencia, en tanto y en cuanto, viene a indicar que la senda elegida en su momento, es la que mejor concuerda con el debido proceso (art. 18, CN).

En dichos actuados, se condenó al imputado por considerarlo autor del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por un ascendiente - al menos en dos oportunidades- en concurso ideal con el delito de corrupción de una menor de dieciocho años de edad, agravado por la misma circunstancia.

Contra dicha decisión, el abogado defensor del condenado interpuso un recurso de casación argumentando la imposibilidad que había tenido la defensa de controvertir los dichos de la joven y su tía, denunciante en la causa. Con relación a la primera de las nombradas, esto había ocurrido debido a que los peritos que intervinieron en el caso, desaconsejaron la comparecencia de la menor en juicio a la luz del intento de suicidio y de los episodios psicóticos padecidos por la joven. Mientras que en el segundo caso, el obstáculo se debió a la imposibilidad de dar con el paradero de la denunciante.

El recurso fue concedido y radicada la causa en el Tribunal casatorio, la Sala anuló la sentencia condenatoria y reenvió las actuaciones a un nuevo tribunal de juicio, para que se ocupara de preparar psicológicamente a la víctima para prestar declaración en el debate y efectuar una búsqueda



Poder Judicial de la Nación

intensiva de la denunciante. Contra dicha resolución, el Fiscal General interpuso el recurso extraordinario federal que, al ser denegado, derivó en la queja ante el Máximo Tribunal.

A su turno, los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, descalificaron como acto jurisdiccional válido y decidieron dejar sin efecto la sentencia del tribunal casatorio; pues no se examinó si las restantes pruebas objetivas consideradas por el tribunal de juicio a los fines de emitir un fallo condenatorio, constituían un curso causal probatorio independiente.

En este sentido, no podemos soslayar el voto concurrente de la ministro, Dra. Elena I. Highton de Nolasco, en cuanto dijo *"Que los jueces deben adoptar es estos casos las medidas que resulten adecuadas para moderar los efectos negativos del delito (víctimización primaria) y también deben procurar que el daño sufrido no se vea incrementado como consecuencia del contacto con el sistema de justicia (víctimización secundaria); en todas las fases del procedimiento penal, deben proteger la integridad física y psicológica de la víctima"* (considerando 6°).

Agregó que *"La sentencia anulada por la cámara de casación había garantizado el cumplimiento de esos parámetros y si bien es cierto que para ello necesitó restringir el derecho a interrogar del imputado, lo hizo en la medida estrictamente necesaria para preservar la salud psicofísica de la damnificada, con argumentos pertinentes que se basaron en informe médico que demostró objetiva y concretamente, superando toda mención genérica, el alto riesgo que para la salud mental una decisión en contrario podía aparejar"* (considerando 7°).

Que además, *"este límite al control fue compensado por otras pruebas en las que la sentencia se fundó para formular el juicio de culpabilidad al acusado, que la defensa pudo fiscalizar y que habían confirmado el relato de la menor"* (considerando 8°).

"Que desde esta perspectiva, no puede sostenerse que la incorporación por lectura de los dichos de la víctima hubiera generado una iniquidad inaceptable entre los derechos colisionantes. No toda restricción del derecho a interrogar

USO OFICIAL



es incompatible con la noción de un juicio justo, en tanto y en cuanto -como en el caso- no se resigne definitivamente a mantener el equilibrio que debe mediar entre acusación y la defensa" (considerando 9°).

Concluyó que, "con la anulación de una sentencia en estas condiciones, el tribunal a quo prescindió de los elementos señalados, renunció al parámetro de proporción que debió tener presente para resolver la colisión de intereses que se le presentó y descalificó una resolución que trató a la víctima con compasión y respeto por su dignidad, principios fundamentales de justicia para víctimas de delito adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas - resolución 40/34 del 29 de noviembre de 1985-."(considerando 10°) (G.1359.XLIII. RECURSO DE HECHO, "Gallo López, Javier s/ causa N° 2222, del 07 de junio de 2011).

Con lo dicho hasta el momento, se puede colegir que, en primer lugar, el procedimiento de "incorporación por lectura" previsto en el art. 391 del CPPN, bajo ciertas condiciones, resulta admisible; en segundo, que esa admisibilidad -que conlleva la restricción de un derecho del imputado- se encuentra subordinada a un principio de compensación mediante el cual se busca mantener el equilibrio que debe mediar entre la acusación y la defensa; y por último, que la mencionada compensación en concreto, implica que las hipótesis condenatorias deben fundarse en, por lo menos, alguna prueba en que la defensa haya tenido una oportunidad útil de control, o dicho de otra forma, una condena no puede reposar **únicamente** en pruebas que no hayan sido controladas por la defensa.

Así las cosas, estamos en condiciones de afirmar, que en el presente proceso, no procederemos a efectuar un juicio de atribución de responsabilidad penal al imputado, utilizando como **único** elemento de prueba una declaración que haya sido incorporada al debate en los términos del art. 391 del CPPN.

Ahora bien, quedan aún pendientes dos consideraciones más respecto de este tipo de prueba incorporada por lectura, la primera, es determinar si es posible asignar un peso convictivo específico entre las diferentes hipótesis mencionadas en el tercer inciso de la



Poder Judicial de la Nación

norma en trato; y la segunda, es establecer si, aún cuando no pueden ser utilizadas en solitario para atribuir responsabilidad penal al inculcado, conservan o no, un valor residual a nivel probatorio.

Para responder a la primera cuestión, y sin desconocer que todas las hipótesis previstas en el 3er inciso del art. 391 poseen el mismo reparo desde un punto de vista constitucional; lo cierto es que, para establecer un parámetro en el peso probatorio que ha de asignárseles a cada una de ellas, puede ser analizada desde la exigibilidad al órgano jurisdiccional en la averiguación de la verdad.

En este orden de ideas, no puede pretenderse que la judicatura supere los límites biológicos impuestos por la vida o que sortee las inhabilidades de los testigos, pero bien puede exigírsele, como uno de los poderes del Estado, que agote todos los medios a su alcance para dar con el paradero de un testigo o que procure su comparecencia cuando estuviere ausente del país.

Desde esta óptica, no dudamos en afirmar que en los primeros dos supuestos (ante la muerte o la inhabilitación) el valor de esos testimonios por lectura incorporados poseen mayor peso que los restantes.

Con relación al segundo cuestionamiento, consideramos que, efectivamente, las pruebas incorporadas por lectura al debate, aun cuando no puedan ser utilizadas en forma solitaria para atribuir responsabilidad penal, sí sirven para acreditar la materialidad ilícita.

Al respecto, corresponde advertir que no encontramos óbice en utilizar esos testimonios con tales fines, pues este criterio, más allá de no producir agravio al imputado, es el que mejor se compatibiliza con otros derechos reconocidos a las víctimas, como ser el derecho a la verdad.

Si bien la temática comprende distintas situaciones, el núcleo del reclamo defensorista se basa en pretender que las víctimas se vean obligadas a testimoniar, reiteradamente, sobre sus dolorosas vivencias, la "revictimización".

Y justamente, por ello, el tribunal, decidió, por mayoría, incorporar los registros fílmicos de aquellas víctimas que ya habían depuesto en debates anteriores.

USO OFICIAL



Los daños que estas experiencias traumáticas dejaron en muchas de las víctimas, los hemos presenciado en el debate. De las tragedias que dejaron hondas huellas en sus vidas y en la del resto de sus familiares también.

Escuchamos los relatos de gente, de mucha gente, que contó en días pasados, que por mucho tiempo no quiso recordar, ni saber, ni siquiera ver películas vinculadas con estos temas pues volvían a sufrir.

Tratándose los testimonios de las víctimas, en estos juicios, una prueba muy importante, aunque no excluyente, a la vez que resulta una obligación del Estado investigar y esclarecer los hechos que previamente las damnificaron, además de su cuidado y protección, a fin de que se evite una revictimización, se considera que la situación está prevista en la norma del art. 391 inc. 3° del CPPN, ordenado la incorporación por lectura de las declaraciones pertinentes de los testigos imposibilitados de concurrir, dejando a salvo el valor probatorio que a ellas se les debía asignar.

Este último punto -el del valor probatorio- es lo que constituye el núcleo central de este problema, razón por la cual merece mayor tratamiento en el presente.

La incorporación por lectura de anteriores declaraciones, no presenta inconveniente alguno, al encontrarse expresamente prevista esta posibilidad cuando el testigo se halla inhabilitado por cualquier causa a declarar. La fórmula es suficientemente amplia y admite sin forzamiento alguno incluir estos supuestos en esa enunciación.

El Ministerio Público Fiscal, en su oportunidad, en la mayoría de los casos, ha acompañado documentación y acreditado debidamente la inhabilidad o imposibilidad de declarar de estos testigos.

Es difícil para cualquiera que no haya tomado contacto directo con las víctimas -en las circunstancias en que concurren a declarar ante los Tribunales- siquiera imaginarse el nivel del sufrimiento y la afectación que les produce el acto de la declaración, extendido a los días previos y posteriores al acto.

Estas circunstancias, son absolutamente reales y



dramáticas -lo hemos experimentado- y merece especial entendimiento, atención y consideración por todos los operadores del sistema, por la magnitud del daño que se verifica.

Justificado entonces la necesidad de la incorporación por lectura de las anteriores declaraciones, volvemos a analizar las consecuencias sobre el proceso y la prueba.

Entendemos que la eficacia probatoria de estas declaraciones no sufren mengua alguna, con un solo límite establecido por las siguientes características, las que deben verificarse en conjunto, o sea darse todas ellas simultáneamente: que no sea prueba única, directa y dirimente en la cual se funde la conclusión del reproche.

Las declaraciones incorporadas por lectura al debate son medios de prueba y ninguna duda puede caber de ello. Permiten acreditar muchas de las circunstancias necesarias para la reconstrucción de los hechos y pueden perfectamente acoplarse a otros medios complementarios para formar convicción. El sistema de libertad probatorio de nuestro ordenamiento permite perfectamente asignarles este carácter y su utilidad en esta causa es innegable, advirtiéndose de las profusas citas que hemos efectuado al respecto.

Finalmente, aún estudios científicos avalan lo hasta aquí sostenido es así que el diagnóstico tipificado como "F62.0" de la Clasificación Internacional de Enfermedades: "refiere a la transformación persistente de la personalidad tras experiencia catastrófica. Esta tipificación hace referencia a distintos supuestos: experiencia concentracionaria, torturas, exposición prolongada a situaciones amenazantes de vida como secuestro o cautiverio prolongado con posibilidad inminente de ser asesinado".

II. EXORDIO:

1. Introducción:

a.- Que aquí se encuentra fuera de toda discusión que el objeto de este proceso está constituido por el juzgamiento de algunos de los crímenes cometidos por miembros

USO OFICIAL



del aparato estatal, durante la dictadura que corre desde 1976 a 1983. No obstante, para que la decisión esté inspirada en una correcta administración de justicia, el examen de esos sucesos, alcanzará el marco de referencia general en el que ocurrieron y, en particular, el breve período democrático que precedió al golpe de Estado.

El estudio así amplificado, constituye un deber insalvable de un Tribunal de Justicia en un Estado de Derecho, cuando es articulado como mecanismo de defensa por los encausados y acompañado de encendidas protestas relativas a la omisión de su tratamiento por los sujetos procesales que intervinieron en la etapa anterior.

Si bien esa sola argumentación, impone el abordaje de los hechos criminosos y su contexto, existe una segunda razón, que, con idéntica intensidad, obliga a proceder de ese modo. En efecto, conocer los sucesos de la manera indicada, permitirá individualizar, con exactitud, el marco normativo de referencia, que servirá de norte para el justo y adecuado examen de las conductas ilícitas sometidas a juicio.

En ese derrotero, el Tribunal reconoce la dificultad de examinar, en el marco de los citados episodios, un período de la vida de nuestro país, que despierta enormes sensibilidades y que, por antonomasia, pertenece al juicio de la historia.

Pero ello no puede ser un obstáculo, cuando la tarea está inspirada en una buena administración de justicia para los asuntos traídos a juicio; más aún cuando los jueces, a la hora de juzgar, debemos despojarnos de nuestros preconceptos y prejuicios y, en el marco y con las garantías que impone la Constitución, someternos a la prueba que ofrece cada caso y evaluarla con independencia e imparcialidad y conforme a las reglas de la sana crítica racional.

En lo que concierne al período histórico que precedió a la dictadura iniciada en 1976, el Tribunal habrá de referenciar los sucesos gravitantes que envolvieron de violencia a la sociedad argentina y que resultan públicos y notorios (ello sin perjuicio de encontrarse, por referencias directas o indirectas, en el material incorporado por lectura al debate).



Poder Judicial de la Nación

A esta altura debe efectuarse una advertencia acerca de algún contenido valorativo que se opte por efectuar de la época bajo análisis.

El Tribunal deplora las sucesivas dictaduras que se alzaron por la fuerza contra el poder estatal durante el siglo XX, cuando, claro está, las dificultades institucionales y sociales, debieron ser resueltas en el marco establecido por la Carta Magna.

Mucha sangre y sufrimiento ha corrido durante las luchas intestinas del siglo XIX para alcanzar una Constitución que guíe los destinos de la República, como para que se prescindiera de ella y se tome el poder por la fuerza, y se ignore la soberanía popular.

Precisamente, porque la Constitución Nacional impone el sistema democrático, es que debe aclararse que aún cuando se admita la debilidad de una Democracia (1973-1976), que fue preludiada por una larga dictadura (1966-1973) y enmarcada en una inusitada violencia, y nuevamente interrumpida por una feroz dictadura (1976-1983), sus decisiones rectoras, que aquí se examinarán, gozarán para el Tribunal, de la presunción de legitimidad que otorga el poder derivado por el voto del pueblo; más allá, claro está, del modo en que los destinatarios de las órdenes la llevaron a cabo, y de la porción de violencia que también emanaba del propio Estado Democrático.

Desde que concluyó la dictadura (1983), han transcurrido más de cuarenta años; mientras desde que se pronunció la Cámara Federal en su histórica sentencia en la causa 13/84 (1985), transcurrieron casi treinta y nueve años.

Las desventajas que puedan eventualmente derivarse del específico juzgamiento de hechos criminosos ocurridos hace ya tanto tiempo, pueden no ser tales, cuando de lo que se trata es de efectuar un adecuado enfoque histórico sobre el marco en que ellos acaecieron; sobre todo cuando desde aquellos sucesos, se ha incorporado al ordenamiento interno un plexo normativo internacional que reconoce la competencia de organismos, cuya función específica es la de resguardar los derechos humanos (Convención Americana sobre los Derechos Humanos, aprobada por ley 23.054 de 1984).

USO OFICIAL



b.- Para poder comprender cabalmente estos sucesos debemos recordar preliminarmente que, desde finales de la década del sesenta, en la Argentina -al igual que en otros países del Cono Sur de América Latina y en el resto del mundo- se vivía una situación de violencia política extrema, generada por el enfrentamiento de facciones ideológicas de izquierda y de derecha.

Podríamos identificar dicha situación con el antagonismo de la denominada "Guerra Fría", en la cual sus máximos exponentes eran el bloque "capitalista" -representado principalmente por los Estados Unidos de Norte América- y el bloque que denominaremos "marxista" -identificado con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas-.

Dicha problemática se materializó en la región a través de la proliferación de dictaduras militares instauradas en diversos países y fomentadas por los EE.UU, en pugna con organizaciones guerrilleras inspiradas y apoyadas por la revolución cubana. La muerte del Che Guevara en la selva boliviana en el año 1967, en manos del régimen dictatorial de ese país, constituye prueba contundente de ello.

La represión de la guerrilla se inspiró en la doctrina Contrarrevolucionaria Francesa y en la doctrina de Seguridad Nacional estadounidense.

Para entender dicho concepto, es mejor atender con mayor detenimiento a la idea de guerra revolucionaria. Para Robert Thompson su mejor definición es: *"una forma de guerra que permite que una minoría, pequeña y despiadada, obtenga por la fuerza el control de un país, apoderándose, por lo tanto, del poder por medios violentos y anticonstitucionales"* ("Guerra Revolucionaria y Estrategia Mundial (1945-1969)", Ed. Paidós, Buenos Aires, 1969, p. 20)" (Fallos 309:1560).

En el mismo sentido, Roger Trinquier -uno de los principales teóricos de la "doctrina francesa"- sostenía que: *"Desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, una nueva forma de guerra ha nacido. Llamada a veces alternativamente guerra subversiva o guerra revolucionaria, difiere fundamentalmente de las guerras del pasado en que no se pretende la victoria mediante el enfrentamiento de dos ejércitos en el campo de batalla. Esta confrontación, que en*



Poder Judicial de la Nación

tiempos pasados implicaba el aniquilamiento de un ejército enemigo en una o más batallas, ya no se da. La guerra es ahora un sistema interrelacionado de acciones -políticas, económicas, psicológicas, militares- que persigue destituir a la autoridad establecida de un país y sustituirla por un régimen alternativo" (Trinquier, Roger "Modern Warfare", Pall Mall Press, London, 1.964, pág. 6).

La obra de Trinquier -Biblia de la "lucha antisubversiva" (Robin, Marie-Monique en "Escuadrones de la muerte. La escuela francesa", Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2.005, pág. 73)- se estructura sobre la base de una premisa absoluta: el arma que permite a sus enemigos luchar efectivamente con pocos recursos e incluso llegar a derrotar a un ejército tradicional es el *terrorismo*, que sirve a una organización clandestina dedicada a manipular a la población (Trinquier, op. cit., pág. 16).

También aparecen tratadas en la obra del militar francés la necesidad de utilizar un sistema de zonificación territorial; la importancia de contar un efectivo servicio de inteligencia; de explotar la información con celeridad; de utilizar técnicas de infiltración, chantaje y corrupción del enemigo; de realizar las operaciones al amparo de la nocturnidad; de la utilización de prisioneros como "marcadores"; de la explotación psicológica de las operaciones; etc.

Pero hay dos cuestiones que nos interesa destacar: Trinquier pone de resalto que, como se lucha por la población -esto es, que "es la población la que está en juego"- el combate asume dos aspectos, uno político, que se traduce en la acción directa sobre la población, y otro militar, luchar contra las fuerzas armadas "del agresor" (Trinquier, op. cit., pág. 40). La segunda cuestión que nos parece relevante es cómo se identifica al "enemigo". Partiendo de la base que se combate *contra* el terrorismo y que sus miembros se esconden en el seno de la sociedad civil, los interrogatorios adquieren una relevancia especial.

Así, el *supuesto terrorista* capturado, **pierde todos los derechos** que lo amparan en un sistema constitucional, no se lo tratará como un criminal ordinario, ni como un prisionero de guerra apresado en el campo de batalla, no será

USO OFICIAL



juzgado por acciones por las que sea personalmente responsable -salvo que las mismas sean de importancia inmediata-, lo que interesa es *obtener información sobre la organización a la que pertenece*; no habrá abogados presentes en el interrogatorio y si el prisionero entrega la información que se le solicita, el examen culmina rápidamente, si no, *especialistas deben extraer el secreto del detenido por la fuerza* (Trinquier, op. cit., pág. 21).

Las actividades de inteligencia fueron fundamentales para la ejecución del plan sistemático de represión ilegal.

El estereotipo de "oponente" con el que operó el aparato ilegal organizado y su plan criminal ha sido la consecuencia necesaria de su idea rectora: el enemigo puede estar en cualquier lugar y oculto bajo cualquier condición o apariencia.

Este modo de ver las cosas se advierte hasta en el propio discurso de algunos altos mandos del aparato, como por ejemplo el de Juan Bautista Sasiaiñ, Comandante de la Brigada X de Infantería, desde diciembre de 1976 hasta ese mismo mes de 1978.

Dijo claramente Sasiaiñ: "*esto es lo fluido de la guerra subversiva donde no hay frentes convencionales y donde el enemigo está en todas partes*" (Cfr.: su declaración prestada ante la Excma. Cámara Federal el 29 de julio de 1976 en el marco de la Causa 1.170).

Obtener, reunir, procesar y explotar todo tipo de información que se estimaba relacionada con los oponentes, reales o potenciales y hasta sospechados de ser tales era vital para el aparato ilegal de represión y su plan criminal.

Esta conclusión no pretende ser novedosa, pues ya la Excma. Cámara Federal al dictar sentencia en la Causa Nro. 13/84 hizo hincapié en esto, al sostener que se asignó "completa prioridad" al obtener la mayor información posible, circunstancia que, siempre según ese tribunal, "surge no sólo del contenido de los interrogatorios a que fueron sometidos los testigos que fueron víctimas, según lo relataron en la audiencia, sino que se explicitó en las directivas emitidas".

Para detectar un enemigo concebido en términos tan amplios que se consideraba oculto entre la población, se



Poder Judicial de la Nación

decidió activar el plan criminal, una de cuyas fases más aberrantes fue la masiva aplicación de tormentos como el modo más rápido y eficaz de obtener la preciada información.

Dijo hace tiempo y con indudable acierto, en esa misma oportunidad, la Excma. Cámara Federal, que *"tal necesidad de lograr información, valorada por quienes incluso para alcanzar el poder, menospreciaron la ley como medio para regular la conducta humana, fue condición suficiente para que el uso del tormento, el trato inhumano, la imposición de trabajos y el convencimiento creado a los secuestrados de que nadie podría auxiliarlos, aparecieron como los medios más eficaces y simples para lograr aquél propósito"* (Cfr.: Capítulo XX, apartado 2 de su sentencia dictada en la Causa Nro. 13/84).

Volviendo al repaso histórico del cuadro de situación, ya desde fines de la década de 1.950 las Fuerzas Armadas argentinas se formaron en la doctrina de la "guerra contrarrevolucionaria" elaborada por los franceses luego de las experiencias vividas por sus cuadros militares en las guerras de la Independencia de Indochina y Argelia.

Un oficial argentino, que había cursado la Escuela Superior de Guerra en París desde 1.956 hasta 1.958, escribía en agosto de 2011: *"Conviene estudiar la guerra revolucionaria comunista para conocer a nuestro enemigo y su manera de operar. Esto nos permitirá inferir nuestros modos de acción propios para poder oponernos a eventuales enemigos similares, y preparar y conducir una guerra anticomunista en una Argentina parcial o totalmente influida por el comunismo"* (citado por Robin, op. cit., pág. 279 -a todo evento, cfr. todo el Capítulo 14 de dicha obra titulado "El injerto francés en la Argentina"-).

Más allá de ello, el repaso de cómo evolucionó la doctrina militar contrarrevolucionaria o contrasubversiva con sus infames métodos de acción no nos aclara cómo encuadrar jurídicamente lo ocurrido en nuestro país durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", o en su defecto, a qué normas jurídicas debía el imputado ajustar sus actos -lo cual será tratado a continuación-.

Sin embargo, podemos dejar a salvo lo siguiente: "En 1964, el mismo año en que era enunciada por el General

USO OFICIAL



Juan Carlos Onganía la llamada "Doctrina West Point" en su famoso discurso en la Academia Militar norteamericana -de contenido ya plenamente imbuido en la Doctrina de Seguridad Nacional-, y cuando ya esta última ideología, junto con la doctrina contrarrevolucionaria francesa, venía siendo masivamente impartida en las Fuerzas Armadas Argentinas desde años atrás -con toda su carga antiizquierdista, intolerante, mesiánica y dirigida contra el "enemigo interior"-; un Teniente Coronel del Ejército Argentino, Mario Horacio Orsolini, preocupado por el entusiasmo acrítico con que eran aceptadas tales doctrinas, elevadas a la categoría de "causa" a defender, publicaba un libro en el que, entre otras cosas, se decía lo siguiente: *"La ideología como causa conduce fácilmente a la guerra santa, con los caracteres de ferocidad que le son peculiares: sin pedir, ni conceder cuartel, sin reconocer al adversario el carácter de beligerante. Insensiblemente, desarrolla en todas las jerarquías del Ejército la tendencia a compartir las ideas de los políticos más extremistas, a imitar los procedimientos del terrorismo adversario, y a considerar como enemigo a todo aquel que levante la voz contra ese estado de demencia colectiva y que se niegue a secundar planes que considera erróneos. El odio pasa a convertirse en el principal impulso de la propia acción, y el miedo en su fundamento recóndito"*.

Teniendo en cuenta, por añadidura, que el texto original fue escrito dos años antes (a raíz del golpe militar que derribó al Presidente Arturo Frondizi en 1962), está claro que estos conceptos, expresados en la época en que fueron escritos y publicados -absolutamente contra corriente de la obsesiva ideología predominante en aquellas fechas y en aquel Ejército-, suponían una prueba de racionalidad y entereza democrática poco común" (García, Prudencio "El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares", Ed. Alianza, Madrid, 1.995, págs. 377 y 378).

Las dictaduras procuraron imprimir una dimensión internacional a la "lucha antisubversiva" y fomentar la colaboración entre las existentes del Cono Sur, a través de lo que se denominó "Plan Cóndor". En tanto que las organizaciones guerrilleras tenían idéntico propósito (Robin, Marie-Monque, ob. cit., ps. 484 y ss.).



Poder Judicial de la Nación

En la Argentina y tras la violencia de los bombardeos de 1955, que anticiparan su próximo derrocamiento a través de un golpe militar, el General Juan Domingo Perón, hace los aprestos para regresar al país y al poder, tras 18 años de proscripción. La extensa dictadura iniciada en 1966, levantó la medida para 1972.

Y la expectativa y optimismo, de todos quienes se beneficiaron con sus políticas sociales, de quienes coadyuvaron a su regreso, incluso mediante el uso de la violencia contra el régimen, como de quienes, simplemente procuraban, a través del voto, darle la oportunidad al anciano pero experimentado líder, como árbitro indiscutible de un país en crisis (Robin, Marie-Monique, ob. cit. p. 396).

El 15 de agosto de 1972, Cámpora declaró en Madrid, que Perón rechazaba el plazo del 25 de agosto para estar en el país, que había impuesto el Presidente de facto, Lanusse, para todos los candidatos que procuraban la presidencia.

El propio Cámpora, como delegado de Perón, es quien asume la presidencia de la Nación, a través de elecciones democráticas, bajo el lema "Cámpora al gobierno, Perón al poder". Su presidencia dura pocos días y sus resonantes decisiones, como por ejemplo, de amnistiar, entre otros, a numerosos presos políticos, no surten los efectos esperados, relativos al aplacamiento de la violencia reinante, en tanto algunas de las organizaciones guerrilleras, no cesaban su amenaza de usar la fuerza respecto a otros sectores de la sociedad.

En un clima convulsionado, se produce la tragedia conocida como "Masacre de Ezeiza".

El 23 de septiembre de 1973, Juan Domingo Perón es elegido Presidente de la Nación con el 62% de los votos. Cuarenta y ocho horas después, en un preparado operativo, es asesinado el Secretario de la CGT, José Ignacio Rucci, mano derecha del presidente electo.

La espiral de violencia nuevamente aumenta, pues si desde el levantamiento de la proscripción del peronismo, existía expectativa de que el experimentado líder, apuntalaría el país de la crisis y convulsión, ese asesinato la debilitó.

USO OFICIAL



La aparición de la "Triple A", con sus asesinatos y desapariciones, alentadas desde un sector del gobierno, no hacía más que contribuir al enrarecido y tenso clima.

De ahí en más, las fuerzas desatadas por los sectores violentos de la izquierda y derecha, solo sembraban muerte y destrucción. Mientras que el gobierno constitucional dirigía especialmente su atención y respuesta legal contra la violencia proveniente, principalmente, de la izquierda. Ejércitos irregulares, con formación militar, uniformes, grados y reglamentos propios, procuraban tomar el poder -el ERP, por ejemplo, reivindicaba, como su jefe único, al Che Guevara. (ver Robin, Marie-Monique, p. 394)-, a través de copamientos a cuarteles, ataques a objetivos militares, asesinatos selectivos, secuestros y robos para lograr, a su vez, recursos económicos; como también a través de la lucha en territorio distinto al urbano, como lo fue la selva tucumana.

A continuación, haremos una breve reseña de una serie de acontecimientos acaecidos en el período comprendido entre los años 1.973 y 1.979, los que dan muestra de la actividad belicosa llevada a cabo por la guerrilla en dicho lapso. En este sentido, utilizaremos algunos argumentos destacados por la Cámara Federal y otros mencionados en bibliografía representativa de esta coyuntura.

En la causa 13/84 se describieron, algunos, de los siguientes antecedentes (v. t. 309, ps. 73/7):

- El 9 de abril de 1.973, se produjo un asalto al Comando de Sanidad del Ejército Argentino, en la Capital Federal.

- El 19 de enero de 1.974, el asalto de la Guarnición Militar de Azul, en la Provincia de Buenos Aires.

- El 12 agosto de ese mismo año, se atacó en forma simultánea la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba.

- El 19 de abril de 1.975 se produjo el copamiento y robo de un importante armamento al Batallón Depósito de Arsenales 121, "Fray Luis Beltrán", en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.



Poder Judicial de la Nación

- El 27 de agosto de 1.975 se produjo el atentado con poderoso explosivo en la Fragata misilística "Santísima Trinidad", en Río Santiago, Provincia de Buenos Aires.

- El 28 agosto de 1.975 ocurrió el atentado, con poderoso explosivo, contra un avión Hércules C130, de la Fuerza Aérea Argentina, en el Aeropuerto B. Matienzo de la Provincia de Tucumán.

- El 6 octubre de 1.975, otro intento de copamiento armado al Regimiento de Infantería de Monte, en la Provincia de Formosa.

- El 23 de diciembre de 1975 acaeció el fallido asalto al Batallón Depósitos de Arsenales 601 "Domingo Viejo-Bueno", ubicado en la localidad de Monte Chingolo, Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de apropiarse de armamento.

Respecto a este suceso, Plis-Sterenbergh describió que: *"En la mayor movilización militar en zona urbana de la historia del país, los generales Hargindeguy y Sigwald convocaron a más de 6.000 hombres para resistir y contratacar al ERP. Los efectivos incluían: - Una sección del regimiento de Infantería 1 "Patricios" de Capital Federal [...] Una compañía del Regimiento de Infantería Mecanizada 3 "General Belgrano" de La Tablada [...] - Una sección del Escuadrón de exploración de Caballería Blindada 10 de La Tablada, que incluía por lo menos cuatro "carriers" M-113 [...] - Una sección del Regimiento de Infantería 7 "Coronel Conde" de La Plata [...] - Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea 101 [...] Una compañía del Batallón de Infantería de Marina 3 de Río Santiago [...] - Cinco aviones birreactores [...] - Dos bombarderos tácticos livianos Camberra de la II Brigada Aérea de Paraná [...] - Tres Helicópteros Hughes 500 D "Avispa" artillados [...] - Una compañía de la Policía Militar 101 [...] - Unidades de Apoyo de Gendarmería Nacional [...] - Dos helicópteros, unidades móviles y formaciones pertrechadas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires [...] Un avión Cessna AE-2000 del Ejército para observación [...] A este dispositivo de contrataque se enfrentaría la guerrilla, a la que se permitiría operar sobre el Batallón Monte Chingolo, resultándole imposible, por lo menos así confiaban los militares, emprender la retirada desde el cuartel"* (PLIS-STERENBERG, Gustavo. Monte Chingolo. La mayor batalla de la

USO OFICIAL



guerrilla argentina. Eda. Edición, buenos aires, 2006, ps. 120/1).

A su vez, no podemos dejar de reseñar los acontecimientos relativos a la selva tucumana, protagonizados por el ejército irregular guerrillero (E.R.P.) y que ameritó, en el año 1.975 y a modo de contrarrestar esta ofensiva, la intervención del gobierno constitucional mediante el dictado de diversos decretos oportunamente mencionados -ello con independencia al método que los destinatarios de las órdenes optaron por aplicar-.

Con relación a este período, Pilar Calveiro señaló: *"Por su parte, durante 1974 y 1975, la guerrilla multiplicó las acciones armadas, aunque nunca alcanzó el número ni la brutalidad del accionar paramilitar -por ejemplo, jamás practicó la tortura, que fue moneda corriente en las acciones de la AAA. Se desató entonces una verdadera escalada de violencia entre la derecha y la izquierda, dentro y fuera del peronismo"* (Poder y Desaparición. Los campos de concentración en Argentina. Ed. Colihue. 1° edición. Buenos Aires, 2006, p. 18).

A su vez, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, en el fallo indicado mencionó los principales grupos guerrilleros que tuvieron activa participación en el período analizado y procedió a efectuar una descripción en cuanto a sus características de estructura y organización interna, siendo estos (t. 309, ps. 85/6):

- *Fuerzas Armadas Revolucionarias (F.A.R.), que fueron creadas a partir de 1977 con cuadros provenientes del Partido Comunista Revolucionario (P.C.R.), con la finalidad, declarada de apoyar inicialmente al movimiento guerrillero impulsado por Ernesto Guevara y que, en 1974, se fusionaron con Montoneros.*

- *Ejército Montonero. Esta organización reconoció sus antecedentes más lejanos en el Movimiento Revolucionario Peronista (1955) y también en el Frente Revolucionario Peronista (1965), pero empezó a tomar forma a partir del año 1966, consolidándose con ese nombre en 1970.*



Poder Judicial de la Nación

- Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.). Surge como apéndice armado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (P.R.T.) en 1970, como consecuencia del quinto congreso del partido que, a su vez, había adherido a la Organización Latinoamericana de Solidaridad.

También actuaron públicamente las llamadas Fuerzas Armadas de Liberación, que tienen origen común en las Fuerzas Armadas Revolucionarias ya que también se constituyeron como desprendimiento del Partido Comunista Revolucionario y las Fuerzas Armadas Peronistas en cuyo génesis participaron las mismas corrientes que mayoritariamente se identificaron con Montoneros".

Respecto a las modalidades de militarización indicó el siguiente material bibliográfico (t. 309, ps.87/8): "1) "Manual de Instrucción de las Milicias Montoneras", que en distintos capítulos contiene instrucciones sobre orden cerrado, capacitación física y criterios básicos de planificación operativa y logística. 2) Cuerpo de "Manuales sobre Guerrilla Rural", consistentes en documentos de instrucción sobre táctica, supervivencia, topografía, comunicaciones y sanidad, también editados por Montoneros. 3) "Manual de Información e Inteligencia" y "Cartilla de Seguridad" con "Instrucción sobre Procedimientos Operativos", correspondientes a la misma organización. 4) Resolución 001/78 del Ejército Montonero por las que se impone el uso de uniforme, grados e insignias. 5) "Curso de Táctica, Información y Estudio de Objetivos" editado por el Partido Revolucionario de los Trabajadores. 6) "Reglamento para el Personal Militar del Ejército Revolucionario del Pueblo" donde se prevé la conformación de escuadras, batallones, etc. Especial importancia se asignó, en la organización militar, a la estructuración celular de los cuadros". En relación a esta cuestión se observó: "...la célula es la base fundamental donde se materializan las directivas del partido, donde se hacen realidad...", "...se componen de tres a seis compañeros y su constitución, responde a las necesidades de coordinar y organizar el trabajo cotidiano de los militantes...".

De igual modo, en referencia a la organización militar y al arsenal utilizado la Cámara sostuvo (t. 309, ps.

USO OFICIAL



88/9): "dictaron sus propias normas disciplinarias y punitivas y constituyeron organismos propios con la finalidad de sancionar determinadas conductas que consideraban delictuosas", y "el arsenal utilizado por estas organizaciones provenía básicamente del robo a unidades militares, a funcionarios policiales e, incluso, a comercios dedicados a tal actividad".

Por otro lado y para enmarcar el conflicto armado de ese entonces, resulta dable destacar que también en la causa n° 13/84, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad puso de resalto el actuar de la organización conocida como "Alianza Anticomunista Argentina" (Triple A), oportunidad en la que se destacaron varias actividades de tipo terroristas, cuyo objetivo aparente fue el de combatir a aquellas bandas subversivas. A continuación se exponen algunas de ellas: "la siguiente es la nómina de atentados perpetrados por esa organización: 1) Atentado con explosivos en perjuicio del entonces Senador Nacional Hipólito Solari Irigoyen, en octubre de 1973. 2) Asesinato del Sacerdote Carlos Mugica el 7 de mayo de 1974. 3) Asesinato del Diputado Nacional Rodolfo Ortega Peña, ocurrido el 31 de julio 1974. 4) Secuestro y asesinato de Luis Norberto Macor, el 7 de agosto de 1974. 5) Secuestro y asesinato de Horacio Chávez, Rolando Chávez y Emilio Pierini, el 8 de agosto de 1974. 6) Atentado y muerte de Pablo Laguzzi, de cuatro meses de edad, hijo del Rector de la Universidad de Buenos Aires, el 7 de setiembre de 1974. 7) Asesinato del abogado Alfredo Curuchet, el 11 de setiembre de 1974. 8) Asesinato del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, Atilio López y del Contador Juan Varas, el 16 de setiembre de 1974. 9) Asesinato del ex Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Julio Troxler, el 24 de setiembre de 1974. 10) Asesinato del Abogado Silvio Frondizi y de José Luis Mendiburu, el 26 de setiembre de 1974. 11) Asesinato de los militantes comunistas Carlos Alberto Miguel y Rodolfo Achen, el 8 de octubre de 1974. 12) Asesinato de los militantes comunistas Carlos Ernesto Laham y Pedro Leopoldo Barraza el 13 de octubre de 1974. 13) Asesinato del ingeniero Carlos Llerenas Rozas, militante del Frente de Izquierda Popular, el 30 de octubre de 1974. 14) Asesinato de



Poder Judicial de la Nación

Roberto Silvestre, militante de la Juventud Universitaria Peronista, el 5 de diciembre de 1974. 15) Asesinato del Profesor de Historia, Enrique Rusconi, el 6 de diciembre de 1974. 16) Asesinato de Héctor Jorge Cois y María Carmen Baldi y hallazgo de los cadáveres de una persona no identificada y de otras cuatro identificadas como Valverde, Celina, Lauces y Cuiña, el 12 de diciembre de 1974. 17) Hallazgo de dos cadáveres no identificados, el 14 de diciembre de 1974. 18) Hallazgo del cadáver de Juan Alberto Campos, el 18 de diciembre de 1974. 19) Hallazgo de dos cadáveres carbonizados, el 22 de diciembre de 1974.- 20) Hallazgo del cadáver de Raúl Yelman Palatnic, el 2 de diciembre de 1974. 21) Hallazgo de un cadáver no identificado, el 3 de enero de 1975. 22) Homicidio de Estela Epelhau y Sivia Stocarz de Brow. 23) Hallazgo de restos humanos, de dos cadáveres no identificados y del cadáver de Yolanda Beatriz Meza, el 10 de enero de 1975. 24) Homicidio de Manuel Benítez, el 15 de enero de 1975. 25) Hallazgo del cadáver de Fernando Floria, el 18 de enero de 1975. 26) Homicidio del Doctor Juan Mario Magdalena, el 23 de enero de 1975. 27) Homicidio de Alberto Banarasky, el 24 de febrero de 1975. 28) Secuestro y homicidio de los Dirigentes Sindicales Héctor Noriega y Carlos Leva y homicidio del periodista Luciano Jaime, el 14 de febrero de 1975. 29) Hallazgo de tres cadáveres dentro de un automóvil, el 4 de marzo de 1975. 30) Hallazgo de los cadáveres de Roberto Moisés y Mirtha Aguilar, el 13 de marzo de 1975. 31) Homicidio de Juan Stefani y hallazgo de cuatro cadáveres no identificados, el 19 de marzo de 1975. 32) Hallazgo de los cadáveres de Rubén Reinaldo Rodríguez, de María Isabel de Ponce y de cuatro personas no identificadas; asesinato del Consejal Héctor Lencinas, de Pablo Gómez, de Pedro Baguna, de Elena Santa Cruz, de Héctor Flores, de Caferata Martínez, de Rubén Alfredo Díaz, de Carlos Borniak y del estudiante Fernando Aldubino, y secuestro y muerte de Lorenzo Ferreira y Pedro Rodríguez, ocurridos el 21 de marzo de 1975. 33) Hallazgo de los cadáveres de Mariano Acosta, Margarito Mario Méndez y una persona no identificada, el 24 de marzo de 1975. 34) Asesinato de Próspero Allende y hallazgo del cadáver de Adrián Roca, el 28 de marzo de 1975. 35) Hallazgo del cadáver carbonizado de José Vargas, el 29 de

USO OFICIAL



marzo de 1975. 36) Asesinato del estudiante David Norberto Cilieruelo, el 4 de abril de 1975. 37) Hallazgo de los cadáveres de Julio Horacio Urtubey, Nélide Ofelia Villarino, Ernesto Raúl Valverde, Luisa Marta Corita y de siete personas no identificadas, el 8 de abril de 1975. 38) Hallazgo de un cadáver no identificado y homicidio de Juan Estiguart, Pizarro Luis, Juan Luis Rivero Saavedra, Nino Aguirre Huguera, Juan Hugo Aldo Eifuentes y Enzo Gregorio Franchini”.

Pues bien, la extrema gravedad de la situación que se registraba en el año 1.975, generada por la actividad “terrorista” -tanto de izquierda como de derecha-, motivó que se dictara una legislación especial para la prevención y represión de este fenómeno, mas dicha normativa apuntaba particularmente a las organizaciones que se situaban a la izquierda del plano político.

No obstante la instrumentación de mecanismos legales, se estructuró un plan de represión de las organizaciones revolucionarias, que las Fuerzas Armadas aprovecharon para aplicar sus métodos, que luego universalizarían, a partir del golpe de estado de 24 de marzo de 1976.

Así lo reconocen implícitamente los Comandantes Militares en la proclama que hicieron pública el día del golpe de estado, el texto expresa que: “con el propósito de terminar con el desgobierno, la corrupción y el flagelo subversivo [...], las Fuerzas Armadas desarrollarán, durante la etapa que hoy se inicia, una acción regida por pautas perfectamente determinadas” (Caraballo, Liliana y otras “La dictadura (1976/1983). Testimonios y documentos.”, Oficina de Publicaciones Ciclo Básico Común -U.B.A.-, Bs. As., 1.996, pág. 76; el subrayado nos pertenece).

“En lo que hace a la lucha contra los grupos subversivos en la represión a su cargo utilizó métodos no autorizados por los reglamentos y las leyes dejando de lado los códigos y la justicia. Que ese método no convencional de lucha se utilizó a partir de 15 de enero de 1975 en el Operativo Independencia en acciones contra el ERP y fue organizado sin autorización de Isabel Martínez de Perón. Contrariando las órdenes emanadas desde Buenos Aires, se elaboró un modelo de acción tomado de las experiencias



Poder Judicial de la Nación

proporcionadas por oficiales de la OAS y las luchas de Vietnam y Argelia, de organización celular, con grupos de oficiales vestidos de civil y en coches de uso particular, con impunidad asegurada y aptos para dotar de mayor celeridad a las tareas de inteligencia y de contrainsurgencia que permitieron prescindir de la justicia, clasificar los prisioneros del ERP según importancia y peligrosidad de modo que sólo llegaran al juez los inofensivos." (Causa n° 13/84, considerandos 3, 4 y 10 del voto del Dr. Fayt; 309:1762)".

El análisis que se pretende podría abarcar numerosas aristas, pero la que nos interesa, en primer término, es la relativa al marco normativo impuesto por la Junta Militar y aquellas que hacen a la operatoria de la denominada "lucha contra la subversión", desplegada desde las Fuerzas Armadas, con la activa participación de las respectivas Fuerzas de Seguridad.

A ello puede sumarse, como nota distintiva del sistema represivo, el manejo de la opinión pública -a través de una constante "acción psicológica" sobre la población- de la mano del carácter clandestino de las operaciones.

En dicha proyección el primer plano de análisis corresponde al sistema jurídico normativo impuesto desde el preciso momento en que los militares tomaron el poder. La medida de administración inicial adoptada por la Junta Militar fue la de suspender la vigencia parcial de la Constitución Nacional e imponer un nuevo orden legal en el país en el que nuestra Carta Magna fue relegada a la categoría de texto supletorio.

Los más altos mandos militares consideraron necesario instaurar el "Estatuto para el Proceso de la Reorganización Nacional", en ejercicio del poder constituyente que se habían arrogado.

Fue así que se modificó la ley suprema del ordenamiento jurídico del país sustituyéndola por el "Estatuto", aunque se mantuvo parcialmente la vigencia del texto de aquélla.

Dicho instrumento disponía que los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas de la Nación constituirían la Junta Militar, la que se erigía en el órgano supremo de la Nación; a su vez, ejercerían el Comando en Jefe de las

USO OFICIAL



Fuerzas Armadas y designarían al ciudadano que, con el título de Presidente de la Nación Argentina, desempeñaría el Poder Ejecutivo de la Nación.

Se les otorgaba a los Comandantes atribuciones para remover al Presidente de la Nación; remover y designar a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los integrantes de los Tribunales Superiores Provinciales y al Procurador de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; la Junta Militar se arrogaba, también, la facultad de ejercer las funciones que los incisos 15, 17, 18 y 19 del artículo 86 de la Constitución Nacional otorgan al Poder Ejecutivo Nacional y las que los incisos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 67 atribuyen al Congreso (todas normas conforme a la redacción anterior a la reforma constitucional del año 1994 - actualmente artículos 99 y 75-).

No constituye un dato menor la circunstancia de que, como consecuencia de estas modificaciones, la instauración del Estado de Sitio quedaba bajo la decisión única y exclusiva de la Junta Militar.

El artículo 5, que disolvía el Congreso Nacional, concedía al Presidente de la Nación las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorgaba al Poder Legislativo y creaba una Comisión de Asesoramiento Legislativo que intervendría "en la formación y sanción de leyes, conforme al procedimiento que se establezca". Dicha comisión sería integrada por nueve Oficiales Superiores, tres por cada una de las Fuerzas Armadas.

En lo que respecta al Poder Judicial se disponía que los "miembros de la Corte Suprema, Procurador General de la Nación y Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, y jueces de los tribunales inferiores de la Nación, gozarán de las garantías que establece el artículo 96 [actual artículo 110] de la Constitución Nacional, desde su designación o confirmación por la Junta Militar o Presidente de la Nación, según corresponda".

Se advierte de lo expuesto cómo la Junta Militar y el Presidente de la Nación concentraron poderes, que en el sistema constitucional vigente hasta ese momento, estaban divididos con basamento en la más absoluta lógica



Poder Judicial de la Nación

republicana: división de poderes y control recíproco entre ellos.

Podemos afirmar que se instituyó un nuevo sistema normativo a través de la modificación de la ley suprema, con preeminencia del "Estatuto", pero de ningún modo puede sostenerse que no existía un régimen jurídico dirigido a la protección de los individuos -y de la sociedad civil- durante el autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional".

Debe dejarse en claro que nunca fueron derogadas las disposiciones de la primera parte de la Constitución Nacional que versa sobre "Declaraciones, derechos y garantías", como así tampoco las del Código Penal de la Nación, ni dejaron de tener vigencia los respectivos ordenamientos procesales; tampoco se previeron o dispusieron en el plano legal excepciones de ningún tipo para la aplicación de estas normas.

Lo que se pretende reafirmar en este punto es que, incluso, bajo el régimen militar existió un sistema de normas que preveía y establecía sanciones para quienes secuestraran, torturaran o mataran.

Coincidiendo con lo hasta aquí señalado, con acierto se ha sostenido que: "El llamado Proceso de Reorganización Nacional supuso la coexistencia de un Estado terrorista clandestino, encargado de la represión, y otro visible, sujeto a normas, establecidas por las propias autoridades revolucionarias pero que sometían sus acciones a una cierta juridicidad" (Romero, Luis Alberto "Breve Historia Contemporánea de la Argentina", Ed. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, -2ª edición- 2.001, pág. 222).

En ese mismo sentido se expidió la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas al describir la clandestinidad en que fue implementado el sistema de represión: "Desde las más altas esferas del gobierno militar se intentaba presentar al mundo una situación de máxima legalidad. Desconociendo todo límite normativo -aún la excepcional legislación de facto- la dictadura mantuvo una estructura clandestina y paralela. Negada categóricamente al principio, luego -ante la masa de evidencias producto de denuncias realizadas por familiares y testimonios de secuestrados que recuperaron la libertad- debió ser admitida,

USO OFICIAL



aunque con argumentos mendaces" ("Nunca Más", Informe de la CONADEP, Eudeba, Buenos Aires, 1.991, pág. 56).

Otra perspectiva desde la que debe abordarse el tema es aquella que se refiere, en concreto, al plan de acción implementado para combatir a todo lo que el régimen militar consideraba "subversivo". Pero si pretendemos avanzar en la comprensión de la campaña de represión emprendida durante el año 1.975 y radicalizada a partir del 24 de marzo de 1.976, deben recordarse los conflictos políticos que habían generado una escalada de violencia en la sociedad argentina y un encarnizado enfrentamiento desde hacía varios años, particularmente en los principales centros urbanos del país.

Fue así que en los años inmediatamente anteriores al "Proceso de Reorganización Nacional", el Gobierno Constitucional sancionó legislación de fondo y de procedimiento, que podría ser catalogada como de "emergencia", destinada a prevenir el accionar de las organizaciones político-militares de izquierda, o lisa y llanamente pretendiendo su represión.

Como primer antecedente de dicha especie de legislación puede citarse la sanción de la ley 16.896, del mes de julio de 1966, que autorizaba a las Fuerzas de Seguridad nacionales para hacer allanamientos y detener personas, hasta por diez días, antes de ponerlas a disposición de un juez.

En el mes de enero de 1974 se sancionó la ley 20.642, que introdujo distintas reformas al Código Penal, creándose nuevas figuras y agravando las escalas penales en otras ya existentes, con relación a delitos de connotación subversiva.

En el mes de septiembre del mismo año se sancionó la ley 20.840 denominada "Ley Antisubversiva".

En el mes de noviembre también de ese año, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nro. 1.368, se instauró el Estado de Sitio en todo el territorio nacional por tiempo indeterminado.

Mientras que los Decretos del P.E.N. nros. 807, de abril de 1975; 642, de febrero de 1976 y 1.078, de marzo de



Poder Judicial de la Nación

1976, reglamentaron el trámite de la opción para salir del país durante el estado de sitio.

Desde principios del año 1.975 el tratamiento dado por el Gobierno Constitucional al conflicto había variado en un aspecto sustancial: la convocatoria del Ejército Argentino para intervenir en las operaciones de seguridad interna que se pretendían desarrollar.

Concretamente se lo invitó a participar de la represión de las organizaciones-político militares que actuaban en la Provincia de Tucumán. Así lo dispuso el Decreto del P.E.N. nro. 261, del día 5 de febrero de 1975, que establecía en el artículo 1° lo siguiente: *"El Comando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan en la Provincia de Tucumán"*.

En el mismo sentido, pero dentro del ámbito administrativo del Ejército Argentino, se redactó e implementó la "Directiva del Comandante General del Ejército nro. 333" -Para las operaciones contra la subversión en Tucumán-, que data del 23 de enero de 1.975 y que, con apoyo legal en la Constitución Nacional y el Estado de Sitio ya impuesto, establecía la "Misión" a llevar adelante, consistente en que: *"El Cuerpo de Ejército III efectuará, con efectivos de su OB, operaciones de seguridad y eventualmente ofensivas contra fuerzas irregulares en el ámbito rural al SO de la ciudad de Tucumán y en el ámbito urbano en toda la provincia, a partir del día "D", ocupando y permaneciendo en la zona, con la finalidad de eliminar la guerrilla y recuperar el pleno control por parte de las fuerzas del orden"*.

Siguiendo los lineamientos de dicha directiva, con objeto complementario, pero con el mismo fin, el 28 de febrero de 1.975 se dictó la "Orden de personal n° 591/75" (Refuerzo de la V Brigada de Infantería); el 20 de marzo del mismo año se sancionó la "Orden de personal n° 593/75" (Relevo); y el 18 de septiembre la titulada "Instrucciones n° 334" (Continuación de las operaciones en Tucumán).

Ya en esta última directiva el Comandante del Ejército advertía que: *"Tucumán no constituye un hecho*

USO OFICIAL



aislado e independiente dentro del contexto subversivo nacional; por el contrario, las acciones que el oponente desarrolla en esa zona representan un eslabón importante de la estrategia nacional subversiva en su avance hacia etapas revolucionarias más profundas y complejas”.

El 6 de octubre de 1.975 el Poder Ejecutivo Nacional dictó los Decretos nros. 2.770, 2.771 y 2.772.

En el primero se dispuso la creación del Consejo de Seguridad Interna (o Consejo de Defensa), con fundamento en: *“la necesidad de enfrentar la actividad de elementos subversivos que con su accionar vienen alterando la paz y tranquilidad del país, cuya salvaguardia es responsabilidad del Gobierno y de todos los sectores de la Nación”.* Dicho consejo estaba integrado por todos los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los señores Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, y su competencia radicaba, principalmente, en la: *“dirección de los esfuerzos nacionales para la lucha contra la subversión [...] y toda otra tarea que para ello el Presidente de la Nación imponga”.*

En la segunda norma citada se disponía que el Consejo de Defensa, a través del Ministro del Interior, suscribiera con los Gobiernos de las Provincias: *“convenios que coloquen bajo su control operacional al personal y los medios policiales y penitenciarios provinciales que les sean requeridos por el citado Consejo para su empleo inmediato en la lucha contra la subversión”.*

Finalmente, el Decreto nro. 2.772 ordenaba que: *“Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del Presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa, procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país”.*

El 15 de octubre de 1.975 se firmó la “Directiva del Consejo de Defensa N° 1/75 (Lucha contra la subversión)” que reglamentaba los decretos citados, y que tenía por finalidad instrumentar el empleo de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Policiales y otros organismos puestos a disposición del Consejo de Defensa para la lucha contra la subversión, de acuerdo a lo impuesto por los Decretos nros. 2.770, 2.771 y 2.772.



Poder Judicial de la Nación

Dicha directiva, a su vez, disponía la forma de "Organización" de los elementos a participar en la lucha contra la subversión; se dispuso que el Ejército tendría: "La responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional".

Finalmente, se mantuvo la división del país en un sistema de Zonas, Subzonas y Áreas de seguridad -que había sido decidido mediante una directiva militar del año 1.972-, en las que se desplegaba un mecanismo de control y mando preciso para el desarrollo de las operaciones.

Para clarificar el alcance de dichas normas vale citar lo declarado por los Ministros de Gobierno que las impulsaron al momento de prestar testimonio en el marco del "Juicio a las Juntas" ante la Cámara Federal: "Al ser interrogados en la audiencia los integrantes del Gobierno Constitucional que suscribieron los decretos 2770, 2771 y 2772, del año 1975, [...] sobre la inteligencia asignada a dichas normas, fueron contestes en afirmar que esta legislación especial obedeció fundamentalmente a que las policías habían sido rebasadas, en su capacidad de acción, por la guerrilla y que por "aniquilamiento" debía entenderse dar término definitivo o quebrar la voluntad de combate de los grupos subversivos, pero nunca la eliminación física de esos delincuentes" (Fallos 309:105).

Párrafo aparte merece un punto distintivo del plan de acción impulsado, que radica en que la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación debía ser controlada funcionalmente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, que, a su vez, tenía que dirigir la "acción psicológica a fin de lograr una acción coordinada e integrada de los medios a disposición", asegurándose, de esta manera, la manipulación de la opinión pública.

Este punto adquiere mayor relevancia desde el mes de marzo de 1976 cuando una importante porción el plan de represión se tornó clandestino y las acciones pasaron a desarrollarse en secreto, garantizando la impunidad de los grupos operativos frente a los actos delictivos realizados en el marco del plan de acción.

Ahora bien, para completar el análisis del aspecto estrictamente normativo administrativo que determinó el

USO OFICIAL



consecuente plan de acción, debe tenerse presente que el Ejército Argentino dictó como contribuyente a la directiva precedentemente analizada la Directiva del Comandante General del Ejército n° 404/75, del 28 de octubre de ese año, que: *"Fijó las zonas prioritarias de lucha, dividió la maniobra estratégica en fases y mantuvo la organización territorial - conformada por cuatro zonas de defensa: nros. 1, 2, 3 y 5-, subzonas, áreas y subáreas -preexistentes de acuerdo al Plan de Capacidades para el año 1972-PFE -PC MI72-, tal como ordenaba el punto 8 de la directiva 1/75 del Consejo de Defensa, alterando sólo lo relativo al Comando de Institutos Militares, al que se asignó como jurisdicción territorial correspondiente a la guarnición militar Campo de Mayo, pasando el resto del espacio que le correspondía, de acuerdo a dicho Plan de Capacidades, al ámbito de la Zona 1. En esta directiva se estableció que los detenidos debían ser puestos a disposición de autoridad judicial o del Poder Ejecutivo, y todo lo relacionado con las reglas de procedimientos para detenciones y allanamientos, se difirió al dictado de una reglamentación identificada como Procedimiento Operativo Normal, que finalmente fue sancionada el 16 de diciembre siguiente (PON 212/75)"* (Fallos 309:102/103).

La Armada hizo lo propio y emitió la "Directiva Antisubversiva 1/75 "S" COAR" y, el 21 de noviembre de 1975, dictó el "Plan de Capacidades -PLACINTARA 75-" (volveremos sobre este punto más adelante).

Por su parte la Fuerza Aérea dictó, en los meses de marzo y abril de 1975, directivas internas concernientes a las operaciones que se desarrollaban en Tucumán y en lo relativo a la "Directiva del Consejo de Defensa 1/75", expidió su complementaria "Orientación-Actualización del Plan de Capacidades Marco Interno 1975".

El terreno estaba preparado. El marco normativo que hemos presentado rigió hasta que llegó el golpe de estado el 24 de marzo de 1.976, y téngase presente que todas estas normas y directivas resultan el antecedente inmediato de lo que luego se convirtió en un plan criminal de represión en el marco del cual sucedieron los hechos objeto de este juicio.

Sin embargo, debe advertirse que: *"durante el año 1975 las bandas subversivas fueron derrotadas en todas las*



Poder Judicial de la Nación

acciones de envergadura emprendidas, y si bien su accionar no había sido aniquilado, las operaciones militares y de seguridad iniciadas habían comenzado a lograr los objetivos fijados" (Fallos 309:106).

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta ciudad tuvo oportunidad de juzgar a los miembros de las sucesivas Juntas Militares y al dictar sentencia el 9 de diciembre de 1.985 en la causa n° 13/84, tuvo por acreditada la adopción de un modo criminal de lucha contra las organizaciones político militares.

Con relación al conjunto de normas a que se ha hecho referencia, dicho tribunal sostuvo que: "Corrobora que esos medios no aparecían como manifiestamente insuficientes la circunstancia de que la política legislativa aplicada al fenómeno subversivo por el gobierno constitucional, no sufrió cambios sustanciales después de su derrocamiento, aunque en lugar de usar en plenitud tales poderes legales, el gobierno militar prefirió implementar un modo clandestino de represión" (Fallos 309:107).

Como se expuso previamente, se había otorgado a las Fuerzas Armadas y de Seguridad la legislación e instrumentos normativos necesarios para dar tratamiento al problema subversivo, pero no había razón alguna que justificara el accionar ilícito y clandestino desplegado por el gobierno militar, y en ese sentido debe insistirse en que: **"el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 no significó un cambio sustancial de las disposiciones legales vigentes a esa fecha en punto a la lucha contra la subversión. [...]** el sistema imperante sólo autorizaba a detener al sospechoso, alojarlo ocasional y transitoriamente en una unidad carcelaria o militar, e inmediatamente disponer su libertad, o su puesta a disposición de la justicia civil o militar, o bien del Poder Ejecutivo [...]. Sin embargo, del análisis efectuado [...], se desprende que **lo acontecido fue radicalmente distinto. Si bien la estructura operativa siguió funcionando igual, el personal subordinado a los procesados detuvo a gran cantidad de personas, las alojó clandestinamente en unidades militares o en lugares bajo dependencia de las fuerzas armadas, las interrogó con torturas, las mantuvo en cautiverio sufriendo condiciones inhumanas de vida y alojamiento y, finalmente, o**

USO OFICIAL



se las legalizó poniéndolas a disposición de la justicia o del Poder Ejecutivo Nacional, se las puso en libertad, o bien se las eliminó físicamente" (Fallos 309:289).

En el fallo de la causa 13/84, confirmado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se tuvo por demás demostrado, fundado en un cuadro presuncional grave, preciso y concordante, el importante aumento en el número de personas privadas clandestinamente de su libertad, en todo el país, a partir del 24 de marzo de 1976.

En suma, la Cámara Federal afirmó que: "con el advenimiento del gobierno militar se produjo en forma generalizada en el territorio de la Nación, un aumento significativo en el número de desapariciones de personas" (fallos: 309:111y 116).

La Cámara Federal destacó que esos hechos presentaban una serie de características comunes, que resultan las siguientes:

- a) Los captores "eran integrantes de las fuerzas armadas, policiales o de seguridad, y si bien, en la mayoría de los casos, se proclamaban genéricamente como pertenecientes a alguna de dichas fuerzas, normalmente adaptaban precauciones para no ser identificados, apareciendo en algunos casos disfrazados con burdas indumentarias o pelucas".
- b) Intervenía un número considerable de personas fuertemente armadas.
- c) Las "operaciones ilegales contaban frecuentemente con un aviso previo a la autoridad de la zona donde se producían, advirtiéndose incluso, en algunos casos, el apoyo de tales autoridades al accionar de esos grupos armados".
- d) Los secuestros "ocurrían durante la noche, en los domicilios de las víctimas y siendo acompañado en muchos casos por el saqueo de los bienes de la vivienda".
- e) Las víctimas "eran introducidas en vehículos impidiéndosele ver o comunicarse, y adoptándose medidas para ocultarlas a la vista del público".

También en la causa 13/84, se aseveró que: "en fecha cercana al 24 de marzo de 1976, algunos de los



Poder Judicial de la Nación

procesados, en su calidad de comandantes en jefe de sus respectivas fuerzas, ordenaron una manera de luchar contra la subversión terrorista que básicamente consistía en: "a) capturar a los sospechosos de tener vínculos con la subversión, de acuerdo con los informes de inteligencia; b) conducirlos a lugares situados en unidades militares o bajo su dependencia; c) interrogarlos bajo tormentos, para obtener los mayores datos posibles acerca de otras personas involucradas; d) someterlos a condiciones de vida inhumanas para quebrar su resistencia moral; e) realizar todas esas acciones con la más absoluta clandestinidad, para lo cual los secuestradores ocultaban su identidad, obraban preferentemente de noche, mantenían incomunicadas a las víctimas negando a cualquier autoridad, familiar o allegado el secuestro y el lugar de alojamiento; y f) dar amplia libertad a los cuadros inferiores para determinar la suerte del aprehendido, que podía ser luego liberado, puesto a disposición del Poder Ejecutivo nacional, sometido a proceso militar o civil, o eliminado físicamente. Esos hechos debían ser realizados en el marco de las disposiciones legales existentes sobre la lucha contra la subversión, pero dejando sin cumplir las reglas que se opusieran a lo expuesto. Asimismo, se garantizaba la impunidad de los ejecutores mediante la no interferencia en sus procedimientos, el ocultamiento de la realidad ante los pedidos de informes, y la utilización del poder estatal para persuadir a la opinión pública local y extranjera de que las denuncias realizadas eran falsas y respondían a una campaña orquestada tendiente a desprestigiar al gobierno" (Fallos 309:1689; el subrayado nos pertenece).

Corresponde en este punto señalar, que el país fue subdividido geográficamente en zonas, a cuyo frente estuvieron los comandantes de los Cuerpos de Ejército entonces existentes, resultando de ello que los hechos objeto del este juicio ocurrieron en el ámbito de la Zona 1, que se encontraba al mando del Comandante del Primer Cuerpo de Ejército.

A su vez, la Zona 1 contaba con siete Subzonas y 31 Áreas precisamente delimitadas.

USO OFICIAL



De acuerdo con la Directiva del Comandante General del Ejército n° 404/75, de octubre de ese año, titulada "Lucha Contra la Subversión" -la cual es reflejo de las disposiciones de la Directiva n° 1/75 del Consejo de Defensa-, tanto la Policía Federal Argentina como la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval debían actuar bajo "control operacional" del Ejército (cfr. Directiva n° 404/75, Anexo 2 "Orden de Batalla del Ejército"), el que a su vez, como ya indicamos, tenía: *"la responsabilidad primaria en la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional"*.

Sin perjuicio de que más adelante haremos un tratamiento pormenorizado de la Escuela de Mecánica de la Armada en su carácter de centro clandestino de detención, corresponde hacer un análisis genérico de los lugares donde las personas detenidas fueron conducidas en el marco del plan represivo.

En el lenguaje utilizado por los militares, los detenidos eran alojados en "lugares de reunión de detenidos" (LRD) conocidos también, luego de presentado el informe final de la CONADEP, como "centros clandestinos de detención" (CCD), los cuales, en definitiva, eran verdaderos campos de concentración.

La descripción general que presentó la CONADEP sobre los centros clandestinos de detención ponía el acento en su carácter secreto para la opinión pública pero no, obviamente, para los mandos militares con competencia específica sobre aquellos.

Se hizo especial referencia a las prácticas de los miembros de los grupos operativos que prestaron servicios en esos lugares, dirigidas a la despersonalización de los detenidos que ingresaban al sistema.

En ese sentido se dijo que: *"Las características edilicias de esos centros, la vida cotidiana en su interior, revelan que fueron concebidos para la lisa y llana supresión física de las víctimas para someterlas a un minucioso y planificado despojo de los atributos propios de cualquier ser humano. Porque ingresar a ellos significó en todos los casos DEJAR DE SER, para lo cual se intentó desestructurar la identidad de los cautivos, se alteraron sus referentes*



Poder Judicial de la Nación

temporoespaciales, y se atormentaron sus cuerpos y espíritus más allá de lo imaginado" ("Nunca Más" -citado-, pág. 55).

Se ha logrado determinar a través de los trabajos realizados por la comisión antes citada, del juicio a las Juntas y de las causas judiciales que se instruyeron para la investigación y juzgamiento de hechos como los que nos ocupan -entre las que se destaca la sentencia dictada en la causa n° 44 "Camps", por el pleno de la Excma. Cámara del fuero-, que la "desaparición" comenzaba con el secuestro de una persona y su ingreso a un centro clandestino de detención mediante la supresión de todo nexo con el exterior; el secuestrado llegaba al centro encapuchado o "tabicado" situación en la que generalmente padecía todo el tiempo que estuviera alojado en el centro de que se trataba, así la víctima podía ser agredida en cualquier momento sin posibilidad alguna de defenderse; se utilizaron números de identificación que eran asignados a cada prisionero al ingreso al campo.

A su vez, se les ordenaba, ni bien ingresaban, que recordasen esa numeración porque con ella serían llamados de ahí en adelante, sea para hacer uso del baño, para ser torturados o para trasladarlos; la alimentación que se les daba era, además de escasa y de mala calidad, provista en forma irregular, lo que provocaba un creciente desmejoramiento físico en ellos; la precariedad e indigencia sanitaria contribuían también a que la salud de los detenidos se deteriorase aún más, lo cual debe ser considerado junto a la falta de higiene existente en los centros y la imposibilidad de asearse adecuadamente.

La tortura merece un análisis por separado, partiendo de la constatación histórica de este tipo de práctica incluso desde el período colonial anterior a la fundación de la República, para no caer en "la interpretación superficial de no pocos autores".

Diremos -citando al historiador Ricardo Rodríguez Molas- que: *"La represión sangrienta, las muertes y torturas, de ninguna manera pueden atribuirse [...] al sadismo de los menos; son la resultante de un política y también de una tradición hondamente arraigada en las fuerzas armadas y en la policía. Reside, entre otros hechos, en la creencia de que (los torturadores) son defensores de la verdad de turno, la*



única posible para ellos" (Rodríguez Molas, Ricardo "Historia de la tortura y el orden represivo en Argentina", Edeuba, Buenos Aires, 1.984, pág. 146).

Además: "Sectores políticos y grupos de poder, algunos con el control de la fuerza del Estado y otros con el dominio demagógico, niegan al ser humano toda posibilidad de elección política y se manifiestan depositarios de la verdad absoluta. Ese proceso, debemos insistir [...] tenía y tiene raíces muy profundas en Argentina" (Rodríguez Molas, op. cit., pág. 149).

Lo que pretendemos dejar a salvo es que "la represión" -todos los tipos de represión estaban profundamente arraigados en la sociedad argentina cuando inició el "Proceso de Reorganización Nacional"- no fue, exclusivamente la influencia de la doctrina "contrarrevolucionaria" de procedencia americana y francesa, **con su amplio margen de práctica de la tortura**, la causa fundamental del masivo quebrantamiento de los derechos humanos que padeció la sociedad argentina desde marzo de 1.976.

Sin embargo, dicha influencia doctrinal existió y su efecto fue sin duda negativo. La práctica de la tortura era producto de una profunda: "tradición, de remota pero innegable herencia europea e hispánica, [...] que en la Argentina ha venido manteniendo su vigencia, reforzada desde 1930 tras los sucesivos golpes militares, cada uno de los cuales recrudeció su práctica [...]. Dura y persistente realidad, a la que vino a sumarse, como factor añadido, la teoría y la práctica aportadas por la Doctrina de la Seguridad Nacional en materias tales como "contrainsurgencia", "enemigo interior" y técnicas de "inteligencia militar", incluida la tortura como una de las vías válidas de acceso a la información" (García, op. cit., pág. 134).

Pues bien, en el esquema del aparato represivo la tortura se aplicaba con un doble objetivo. Los detenidos eran sometidos a tormentos en el primer momento de su ingreso al centro de detención con el fin primordial de extraerles información respecto de las personas con las que compartían su actividad política, domicilios, contactos, citas, etc.; es



Poder Judicial de la Nación

decir, como objetivo de inteligencia. Así, a través de las informaciones que se extraían a cada uno de los detenidos, el sistema de represión se actualizaba y reproducía.

El segundo fin de la tortura era el sometimiento de los detenidos, quitarles toda voluntad y quebrarlos en su espíritu para facilitar su tratamiento hasta el momento en que se decidía su liberación o su "traslado".

Según la CONADEP, los centros de detención: "fueron ante todo centros de tortura, contando para ello con personal "especializado" y ámbitos acondicionados a tal fin, llamados eufemísticamente "quirófanos", y toda una gama de implementos utilizados en las distintas técnicas de tormento. [...] Las primeras sesiones de tortura tenían por objeto el "ablande" del recién llegado y estaban a cargo de personal indistinto. Una vez establecido que el detenido podía proporcionar alguna información de interés, comenzaban las sesiones a cargo de interrogadores especiales. Es decir, que ni siquiera se efectuaba una previa evaluación tendiente a merituar si la persona a secuestrarse poseía realmente elementos de alguna significación para sus captores. A causa de esta metodología indiscriminada, fueron aprehendidos y torturados tanto miembros de los grupos armados, como sus familiares, amigos o compañeros de estudio o trabajo, militantes de partidos políticos, sacerdotes, laicos comprometidos con los problemas de los más humildes, activistas estudiantiles, sindicalistas, dirigentes barriales y -en un, insólitamente, elevado número de casos- personas sin ningún tipo de práctica gremial o política" ("Nunca Más" -citado-, págs. 62/63).

Al referirnos a la tortura debe recordarse, en primer lugar, que la privación de la libertad ambulatoria implicó, para quienes la sufrían, además, la completa pérdida de referencias de espacio y tiempo, en medio de condiciones de extremo maltrato físico y psicológico, ya que la víctima perdía todos sus derechos.

A ello debía agregarse la asignación de un código alfanumérico, en reemplazo de su nombre, ni bien ingresaban al campo, lo cual implicaba la supresión de la identidad, de la individualidad, del pasado y de la pertenencia al núcleo básico familiar y social. A partir de ello ellos eran

USO OFICIAL



llamados por esa identificación, ya sea para salir a los baños o para ser torturados o "trasladados".

Los castigos corporales y padecimientos psicológicos constantes, sistemáticos y sin motivo eran una de las características de la vida en el centro de detención.

El catálogo era variado: además de la picana eléctrica; golpes de puño; golpes con cadenas; golpes con palos de goma; patadas; latigazos; obligar a pelear a los detenidos entre sí, bajo la amenaza de ser golpeados o torturados; ofensas de tipo sexual (se los obligaba a mantener sexo contra su voluntad); submarino; submarino seco; entre muchos otros.

La vida misma dentro del centro era un padecimiento en sí mismo puesto que desde su ingreso, luego del interrogatorio inicial bajo torturas físicas, los detenidos eran llevados a los "tubos" (minúsculas celdas) en los que debían permanecer "tabicados" (venda aplicada sobre los ojos) a la espera de una nueva imposición de tormentos o aguardando un destino incierto.

En condiciones inhumanas los secuestrados transcurrían los días, privados de los requisitos mínimos para la subsistencia, como ser la higiene personal y comida apropiada y suficiente.

Corresponde ahora explicar el último eslabón de la secuencia que se iniciaba con el secuestro de las personas, seguía con su alojamiento en los respectivos centros clandestinos de detención por un período de tiempo indeterminado, y finalizaba con la liberación del detenido, su entrega en detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o, como en la mayoría de los casos, su "traslado".

Los "traslados" constituían un procedimiento a través de cual se engañaba a los cautivos haciéndoles creer que serían enviados a supuestos campos de recuperación en el sur, cuando en realidad el destino indiscutible era la muerte, dado que se los cargaba al avión destinado al efecto, adormecidos, y se los arrojaba desde gran altura al vacío, impactando así los cuerpos en pleno mar u océano (ver Capítulo "Vuelos de la Muerte").

Se ha dicho que: *"El más característico -y también el más dramático- de los fenómenos registrados en la*



Poder Judicial de la Nación

Argentina a partir del golpe militar del 24 de marzo de 1976 fue, como es bien sabido, la desaparición masiva de personas, secuestradas por grupos fuertemente armados pertenecientes a los llamados "Grupos de Tareas" del Ejército, la Armada o la Aviación, o por fuerzas policiales bajo control militar. Personas cuyo encarcelamiento era sistemáticamente negado por toda clase de autoridades policiales, judiciales y militares, y que, de hecho, en la mayor parte de los casos, no volvían a ser vista jamás" (García, op. cit., pág. 134).

La técnica de la desaparición total del enemigo no nació con las dictaduras del Cono Sur de América Latina en los años sesenta y setenta del siglo pasado.

Para fines del año 1.941 el Jefe del Ejército Alemán -Wehrmacht- dictó una serie de órdenes y directivas donde se sostenía que: "Una intimidación efectiva sólo puede ser lograda con la pena máxima, o con medidas mediante las cuales los familiares del criminal y la población en su conjunto desconozcan la suerte que ha corrido" (citado por Prudencio García en op. cit., pág. 135).

Por otra parte, la propia comisión investigadora -Conadep- constató la producción de aproximadamente 600 secuestros ocurridos antes del golpe de estado del 24 de marzo 1.976, pero fue a partir de esa fecha que fueron privadas ilegalmente de su libertad miles de personas en todo el país, de las cuales 8.960 continúan desaparecidas ("Nunca Más" -citado-, pág. 16).

Ahora bien: "la filosofía de este tipo de actuación -ampliamente seguida después por numerosos gobiernos dictatoriales en muy diversos lugares del mundo-, con independencia de su carácter criminal, no resulta precisamente descabellada: las ejecuciones públicas, o la aparición de cadáveres de civiles acribillados y tal vez previamente torturados, son susceptibles de producir negativos impactos emocionales en la población: protestas masivas, grandes manifestaciones, ceremonias fúnebres de gran tensión, todo lo cual puede suponer, mediante la conversión de las víctimas en mártires, una fuerte aportación al espíritu del movimiento insurreccional".

"Por el contrario, la total desaparición de las personas -sin que nadie sepa qué ha sido de ellas ni adónde

USO OFICIAL



han ido a parar- produce en la población unas reacciones muy diferentes, en las que **predomina el desconcierto y el temor generalizado** ante la posibilidad de sufrir una suerte similar. Y en la familia de cada víctima prevalece el desesperado temor de que cualquier acción posterior de protesta o cualquier postura supuestamente "subversiva" podrá dar lugar a represalias inmediatas y tal vez irreparables con el desaparecido, allá donde esté, por parte de quienes lo retienen en su poder" (García, op. cit., págs. 135 y 136).

En el "Informe sobre la situación de los derechos humanos en Argentina" -elaborado a partir de la visita "in loco" realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre el 6 y el 20 de septiembre de 1.979-, los autores dedicaron un capítulo completo al "problema de los desaparecidos".

Allí la Comisión sostenía que: "en los tres últimos años ha recibido un número apreciable de denuncias que afectan a un grupo considerable de personas en la República Argentina, en las cuales se alega que dichas personas han sido objeto de aprehensiones en sus domicilios, lugares de trabajo, o en la vía pública, por personal armado, en ocasiones uniformado, en operativos que por las condiciones en que se llevaron a cabo y por sus características, hacen presumir la participación en los mismos de las fuerzas públicas. Con posterioridad a los hechos descritos, las personas aprehendidas desaparecieron sin que se tenga noticia alguna de su paradero" (Capítulo III, Apartado A. "Consideraciones Generales").

En sus conclusiones sobre el punto, expresaba que: "El origen del fenómeno de los desaparecidos, la forma en que se produjeron las desapariciones y el impresionante número de víctimas alcanzadas están íntimamente ligados al proceso histórico vivido por la Argentina en los últimos años, en especial a la lucha organizada en contra de la subversión. La violencia ejercida por los grupos terroristas encontró una similar y aún más enérgica respuesta por parte de los aparatos de seguridad del Estado que ocasionó graves abusos al intentarse suprimir la subversión prescindiendo de toda consideración moral y legal".



Poder Judicial de la Nación

"Según los muchos testimonios e informaciones que la Comisión ha recibido pareciera existir una amplia coincidencia de que en la lucha contra la subversión se crearon estructuras especiales, de carácter celular, con participación a diferentes niveles de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, las que estaban compuestas por comandos de operación autónomos e independientes en su accionar".

"La acción de estos comandos estuvo dirigida especialmente en contra de todas aquellas personas que, real o potencialmente pudiesen significar un peligro para la seguridad del Estado, por su efectiva o presunta vinculación con la subversión".

"Esta lucha desatada con el objeto de aniquilar totalmente la subversión tuvo su más sensible, cruel e inhumana expresión en los miles de desaparecidos, hoy presumiblemente muertos, que ella originó".

"Parece evidente que la decisión de formar esos comandos que actuaron en el desaparecimiento y posible exterminio de esas miles de personas fue adoptada en los más altos niveles de las Fuerzas Armadas con el objeto de descentralizar la acción antisubversiva y permitir así que cada uno de los comandos dispusiera de un ilimitado poder en cuanto a sus facultades para eliminar a los terroristas o a los sospechosos de serlo. La Comisión tiene la convicción moral que tales autoridades, de un modo general, no podían ignorar los hechos que estaban ocurriendo y no adoptaron las medidas necesarias para evitarlos" (Capítulo III, Apartado G. "Magnitud y secuelas del problema de los desaparecidos").

Respecto de este punto, vale la pena exponer -dejando de lado cualquier análisis- la visión que tienen en la actualidad dos protagonistas de importancia en los hechos que aquí estamos tratando de modo genérico, el General Albano Harguindeguy, Ministro del Interior de la Nación -y como tal jefe político de la Policía Federal Argentina- y el General Ramón Genaro Díaz Bessone, comandante del Segundo Cuerpo de Ejército en los años 1975 y 1976 -con jurisdicción territorial en el litoral argentino, además de las Provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe-.

USO OFICIAL



Harguindeguy señaló: "Sin duda que los desaparecidos fueron un error, porque si usted los compara con los desaparecidos de Argelia, es muy diferente: ¡eran finalmente los desaparecidos de otra nación, los franceses volvieron a su país y pasaron a otra cosa! Mientras que aquí cada desaparecido tenía un padre, un hermano, un tío, un abuelo, que siguen teniendo resentimiento contra nosotros, y esto es natural... Creo que uno de los grandes errores que hemos cometido es no haber retomado la legislación de excepción que había sido anulada por el gobierno de Cámpora, el 25 de mayo de 1973. Esto nos habría permitido someter a juicio a todos los subversivos y nos habría dado más flexibilidad en la dirección de la guerra" (entrevista publicada en Robin, Marie-Monique "Escuadrones de la muerte. La escuela francesa", Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2.005, pág. 447).

Díaz Bessone, asimismo, dijo: "Por otra parte, a propósito de los desaparecidos, digamos que hubo 7.000, no creo que haya habido 7.000, pero bueno, ¿qué quería que hiciéramos? ¿Usted cree que se pueden fusilar 7.000 personas? Si hubiésemos fusilado tres, el Papa nos habría caído encima como lo hizo con Franco. ¡El mundo entero nos habría caído encima! ¿Qué podíamos hacer? ¿Meterlos en la cárcel? Y después de que llegara el gobierno constitucional, serían liberados y recomenzarían... Era una guerra interna, no contra un enemigo del otro lado de la frontera. ¡Ellos están listos para retomar las armas para matar en la primera ocasión!" (entrevista publicada en Robin, op. cit., págs. 440 y 441).

El éxito de la cruzada emprendida contra la subversión -que a los ojos de los represores abarcaba todas las áreas sociales sin excepción y no se limitaba a los integrantes de las organizaciones político militares (de izquierda)-, requería de una intensa y compleja preparación: "los militares argentinos necesitaban no sólo una doctrina -ya la tenían, la de "Seguridad Nacional"- y una metodología operativa -también la tenían, la de la "guerra contrarrevolucionaria" o "lucha contrainsurgente", tan intensamente estudiada por ellos desde la década anterior-: también necesitaban unas líneas de actuación absolutamente concretas, referidas a la específica situación argentina, con



Poder Judicial de la Nación

una estrategia general, una táctica determinada, y una infraestructura logística considerable, en la que apoyar todo su aparato operacional. Y tal empresa no podía ser abordada a la ligera, sino que requería de una seria preparación previa, con su planificación, división territorial, asignación de tareas y responsabilidades, creación de instalaciones tales como centros clandestinos de encarcelamiento, interrogatorio y acopio de información. Elementos, todos ellos, necesarios para la puesta en práctica de un vasto plan represivo basado en la desaparición de muchos millares de personas, lo que incluía su secuestro, prisión clandestina todo lo prolongada que resultase precisa, interrogatorios con sistemática aplicación discrecional de la tortura, y finalmente, en la mayoría de los casos, muerte y eliminación igualmente clandestina de los cadáveres producidos. Tarea de notable volumen y de imposible improvisación" (García, op. cit., pág. 140).

Por lo tanto, y si bien la acción de la guerrilla, luego de marzo de 1976, se encontraba a la defensiva, las referencias que se señalarán a continuación, demuestran que **aún se mantenían activas.**

En este orden de ideas, explica Pilar Calveiro, haciendo referencia a los hechos desarrollados luego del golpe de estado de 1976, que: "Cuando se produjo el golpe de 1976 -que implicó la represión masificada de la guerrilla y de toda oposición política, económica o de cualquier tipo, con una violencia inédita-, al desgaste interno de las organizaciones y a su asilamiento se sumaban las bajas producidas por la represión de la Triple A. Sin embargo, tanto ERP como Montoneros se consideraban a sí mismas indestructibles y concebían el triunfo final como parte de un destino histórico prefijado. A partir del 24 de marzo, la política de desapariciones de la A.A.A. tomó carácter de modalidad represiva oficial, abriendo una nueva época en la lucha contrainsurgente. En pocos meses, las Fuerzas Armadas destruyeron casi totalmente al ERP y las regionales Montoneros que operaban en Tucumán y Córdoba. Los promedios de violencia de ese año indicaban un asesinato político cada cinco horas, una bomba cada tres y 15 secuestros por día, en el último trimestre del año. La inmensa mayoría de las bajas

USO OFICIAL



correspondía a los grupos militantes; sólo Montoneros, perdió, en el lapso de un año, 2 mil activistas, mientras el ERP desapareció. Además, existían en el país entre 5 y 6 mil presos políticos, de acuerdo con los informes de Amnistía Internacional.

"Roberto Santucho, el máximo dirigente del ERP, comprendió demasiado tarde. En julio de 1976, pocos días antes de su muerte y de la virtual desaparición de su organización, habría afirmado: "nos equivocamos en la política, y en subestimar la capacidad de las Fuerzas Armadas al momento del golpe. Nuestro principal error fue no haber previsto el reflujo del movimiento de masas, y no habernos replegado". La conducción montonera, lejos de tal reflexión, realizó sus "cálculos de guerra", considerando que si se salvaba un escaso porcentaje de guerrilleros en el país (Gasparini calculó unos cien) y otros tantos en el exterior, quedaría garantizada la regeneración de la organización una vez liquidado el Proceso de Reorganización Nacional. Así, por no abandonar sus territorios, entregó virtualmente a buena parte de sus militantes, que serían los pobladores principales de los campos de concentración". (op. cit, ps. 18/9).

Asimismo, es ilustrativo de la cuestión mencionada, las manifestaciones vertidas por Richard Gillespie, a saber: "Los Montoneros calificaron la toma del poder por los militares el 24 de marzo de 1.976 de ofensiva generalizada sobre el campo popular y de golpe apoyado por la oligarquía, los monopolios imperialistas y la alta burguesía nacional, que gozó de una considerable pero no duradera aprobación de la clase media [...] Ante el nuevo régimen, los guerrilleros optaron por una estrategia de defensa activa destinada a evitar su consolidación y a preparar el terreno para una eventual contraofensiva popular. En teoría, el papel del Ejército Montonero era ahora el de detener los avances del enemigo y de hacer lo posible para que las masas se reorganizasen y resistiesen. Traducidos en términos prácticos, ello suponía el lanzamiento de ataques simples pero eficaces contra el centro de gravedad del enemigo: contra personas e instalaciones clave, cuya destrucción demostraría la vulnerabilidad del régimen y, por ende, estimularía a las



Poder Judicial de la Nación

masas a poner en práctica diversas formas de resistencia [...]A pesar de los centenares de detenciones y secuestros de activistas que acompañaron a la toma del poder por los militares, los Montoneros tenían bastante confianza en sí mismos para aventurarse, en abril del mismo año, a una 4ta Campaña Ofensiva Táctica concebida con anterioridad al 24 de marzo. Sin embargo, al proceder de tal modo juzgaron muy equivocadamente el poder y la estrategia del enemigo" (Soldados de Perón. Historia crítica sobre los montoneros. Traducción Antoni Prigrau. Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2.008, págs. 357/358).

Este mismo autor, destacó como representativo de esta época el atentado de bomba en la dependencia de Coordinación Federal. Al efecto expuso: "Cuatro grandes explosiones afectaron a la policía: la primera, el 18 de junio, cuando el Jefe de la Policía Federal, el General Cesáreo Cardozo, fue víctima de 700 gramos de trotil colocados bajo el colchón de su cama; la segunda, el 2 de julio, cuando nueve kilos del mismo explosivo volaron el techo del comedor del cuartel general de la sección de seguridad de la Policía Federal (Coordinación Federal), matando de veinticinco a treinta personas e hiriendo a otras sesenta" (Gillespie, Richard, ob. cit., pág. 359).

Asimismo refirió respecto a la actividad de la agrupación Montoneros: "La actividad urbana siguió siendo su principal norma de actuación, y a finales de 1976 y durante su primer mitad de 1977 dieron golpes selectivos, de carácter similar a sus ataques a la policía, contra objetivos estratégicos militares. A principios de octubre, durante una revista militar en Campo de Mayo, un artefacto explosivo colocado debajo de la tribuna abrió un boquete de un metro de diámetro en el sitio exacto donde el presidente Videla, situado ya a cincuenta y cinco metros de distancia, había permanecido hasta poco antes. Dos semanas después, en la víspera del aniversario peronista del 17 de octubre, una bomba destruyó un cine del Círculo Militar e hirió a sesenta oficiales retirados y a sus familiares. También hubo asesinatos individuales, tales como la muerte, el 1° de diciembre, del Coronel Leonardo d'Amico, Director de Estudios de la Escuela Superior de Guerra; era el decimoséptimo

USO OFICIAL



militar de alta graduación asesinado por los guerrilleros desde el golpe. Pero sólo los ataques contra la fuerza de seguridad y las explosiones destructivas ofrecían la garantía de aparecer en los titulares de la prensa. El Pelotón de Combate Norma Arrostito era perfectamente consciente de ello cuando, a mediados de diciembre, colocó una bomba de fragmentación de seis kilos en una sala del Ministerio de Defensa durante una conferencia antisubversiva: murieron en la explosión catorce militares de alto rango y oficiales del servicio de información, y otros treinta resultaron heridos.

"En 1976, los Montoneros llevaron a cabo un total de 400 operaciones y manifestaron haber muerto o herido a 300 empresarios y miembros de las fuerzas militares y policiales. Se descubrieron varios talleres donde se fabricaban municiones, pero lo que los guerrilleros llamaban "producción logística" no se detuvo hasta finales de 1978." (Gillespie, Ricard, ob. cit., pág. 363/364).

Por último, es necesario hacer referencia a la contraofensiva montonera del año 1979. Respecto a esta cuestión Gillespie dijo: "los Montoneros declararon que el movimiento de resistencia había detenido la ofensiva enemiga, provocando contradicciones internas en el régimen y creado así las condiciones favorables para llevar a cabo con éxito una contraofensiva en 1979". Luego, Evita Montonera anunció tal acontecimiento entre imágenes de montoneros uniformados, fotografías de la comandancia en jefe del Ejército Montonero e instantáneas de cada uno de los "comandantes" en el momento de dar la mano al comandante Firmenich delante de enormes mapas de la Argentina, mientras los demás permanecían, al fondo, en posición de firmes. Y una muestra del texto: "El brillante desempeño del Comandante Mendizábal al frente de la jefatura del Ejército Montonero es destacado por el Comandante Firmenich, quien lo felicita y expresa el agradecimiento en nombre del conjunto del Partido por el rol cumplido por las fuerzas militares a su mando en la detención de la ofensiva enemiga". Todo habría sido más convincente si las fotografías hubieran sido tomadas en la Argentina. (Gillespie, Richard, ob. cit., pág. 392).

Igualmente reseñó: "La "contraofensiva" de 1979 fue un desastre desde el comienzo hasta el final, una exhibición



Poder Judicial de la Nación

más de militarismo pese a las afirmaciones guerrilleras de que lo que se preparaba era una contraofensiva "popular". (Gillespie, Richard, ob. cit., pág. 393).

El desarrollo de esta introducción genérica a los hechos traídos a juicio, obviamente, no encuentra sustento exclusivo en la prueba testimonial colectada en las audiencias de debate; se ha analizado la prueba incorporada al debate por lectura y también se ha hecho un análisis meticuloso de las importantes sentencias dictadas por la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en las causas n° 13/84 y 44/86; el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas ("Nunca Más"); y el "Informe sobre la situación de derechos humanos en la Argentina", realizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos en el año 1.980; entre otros; como también se ha tenido en cuenta que muchos de los sucesos descriptos son públicos y notorios.

Del mismo modo, es un dato suficientemente conocido que el gobierno constitucional que asumió el 10 de diciembre de 1983, dictó el día 13 de ese mismo mes y año el Decreto Nro. 158/83 para impulsar el juzgamiento de los Comandantes de las tres Fuerzas Armadas que integraron las cúpulas de todas las juntas militares que, durante esa última dictadura, ejercieron el poder en el país.

La exposición de motivos de este Decreto Nro. 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional consignó que "la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las fuerzas armadas que se encontraban en funciones a esa fecha concibieron e instrumentaron un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales [...] Que entre los años 1976 y 1979 aproximadamente, miles de personas fueron privadas ilegalmente de su libertad, torturadas y muertas como resultado de la aplicación de esos procedimientos de lucha inspirados en la totalitaria doctrina de la seguridad nacional".

El Decreto Nro. 158/83, entre otras consideraciones, ya señalaba como un hecho que, entre los

USO OFICIAL



años 1976 y 1979 aproximadamente, se había privado de su libertad a numerosas personas en circunstancias de manifiesta ilegalidad las que habían sido víctimas de graves hechos. En concreto, y en tal sentido se señalaba allí que esas personas "... resultaron sospechosas a juicio de funcionarios no individualizados y sobre la base de esa mera sospecha, no obstante haber sido encontradas en actitud no violenta, fueron conducidos a lugares secretos de detención, sin conocerse con certeza su paradero ulterior, a pesar de lo cual cunde en la opinión pública la seria presunción de que muchos de ellos fueron privados de la vida sin forma alguna de juicio, y, además, de que durante el tiempo de esa detención muchos o casi todos los detenidos fueron víctimas de salvajes tormentos".

Esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, finalmente se tradujo en la sustanciación, ya hace tiempo también, del juicio ante la Excma. Cámara Federal de esta ciudad -hoy también conocido como "Juicio a los ex Comandantes" o "Juicio a las Juntas"- en el marco de la causa N° 13/84 del Registro de ese Tribunal, instruida originariamente por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas; cuyo pronunciamiento ya ha sido citado en varias oportunidades en esta introducción.

Como se verá a lo largo de este pronunciamiento, y por las distintas razones que, en cada caso se señalarán, estamos en condiciones de adelantar -luego de haber valorado la abundante prueba producida durante las numerosas audiencias de debate celebradas y la incorporada por lectura- que las conductas cuya comisión se atribuyeron a los aquí encausados son una indudable manifestación de ese plan sistemático de represión ilegal desplegado por la última dictadura militar.

Esta incontrastable conclusión se sustenta no sólo en el contenido de importante prueba documental que se ha colectado, sino también en otros elementos de convicción de distinta naturaleza, pero de fundamental gravitación para este decisorio.

A lo largo del juicio, hemos escuchado los testimonios de las víctimas de los hechos atribuidos al encausado y los producidos por sus parientes y allegados



quienes, en distintos contextos de la vida, pudieron observar, o de un modo u otro tomaron conocimiento, de determinados sucesos pertinentes y conducentes para el esclarecimiento del objeto procesal ventilado en autos.

Pero además, se ha dado en el caso una situación bastante particular en torno al origen de determinados elementos de prueba que se han podido coleccionar en otros procesos y han sido en su oportunidad debidamente incorporados al juicio que hemos sustanciado, los cuales merecen ser destacados.

Es evidente -tal como habrá de señalarse a lo largo de este pronunciamiento- que las concretas conductas atribuidas al encausado fueron perpetradas desde un aparato organizado desde las más altas estructuras de poder de la dictadura militar, para la ejecución en todo el territorio nacional de un feroz plan sistemático de represión que afectó a innumerables víctimas.

Este aparato de represión y su plan criminal, como se verá más adelante, pretendió ser mantenido en la más absoluta clandestinidad para procurar la impunidad de todos sus operadores en cualquier nivel y hasta donde pudiese ser posible.

El testimonio de los sobrevivientes y la lucha inculdicable en la que se involucraron junto con familiares de las víctimas, organizándose como podían, comenzó -poco a poco- a mostrar los rasgos de la barbarie clandestina. Su vital relevancia en esta causa, claramente se verá a partir que comencemos a desarrollar los capítulos correspondientes a los hechos acreditados.

2. Organización operativa de la Armada Argentina para la ejecución del plan de "Lucha Contra la Subversión":

Lo dicho hasta aquí no explica acabadamente el dispositivo represivo y la forma de funcionamiento del mecanismo clandestino de tortura y desaparición de personas. Para ello debemos detenernos en un estudio más detallado de las normas administrativas de organización y los reglamentos que regían la labor militar, de las directivas militares y de las "explicaciones" dadas por algunos de los responsables de los hechos que se encuentran bajo juzgamiento en este debate

USO OFICIAL



o, incluso, de otras declaraciones prestadas a mediados de la década del '80 cuando se instruyeron procesos judiciales para dilucidar lo sucedido -que han sido incorporadas al debate de acuerdo a las reglas que rigen su consideración-.

Las Fuerzas Armadas poseen dos tipos de organización, una de tipo administrativo que surge de los reglamentos orgánicos y que podría denominarse como de "tiempos de paz", y otra operacional que se conforma a los efectos de intervenir en una tarea o misión o conflicto concreto de acuerdo a las directivas internas u órdenes que se dicten a tal efecto.

En efecto, la publicación **R. G-1-003 "Reglamento General del Servicio Naval", Tomo 1. "Del servicio en general"** (-segunda edición- de 1.970; establece en su artículo 11.101.004 que la organización administrativa de la Armada: *"Es la estructura permanente fijada en el Reglamento Orgánico de la Armada y creada con el objeto de satisfacer las competencias asignadas al Comando en Jefe de la Armada por las leyes vigentes"*. A continuación, el artículo 11.101.005 explica que la organización operativa: *"Es la estructura de carácter temporario y circunstancial, creada con el objeto de cumplir una tarea particular que normalmente implica la ejecución de las operaciones"*.

Ese mismo reglamento establece las nociones de los conceptos de "mando", "comando", "dependencia administrativa", "relación funcional" y "dependencia operativa". Las cuales, necesariamente, deben ser tenidas en cuenta para el análisis del funcionamiento de este tipo de organizaciones. El mando *"Es la autoridad de que se inviste a un militar para el cumplimiento de sus tareas"* (artículo 11.101.006). El comando *"Es el Mando que se impone a un militar para la conducción de Unidades o Fuerzas Navales, Aeronavales o de Infantería de Marina"* (artículo 11.101.007). La dependencia administrativa *"Es la relación de subordinación que existe entre componentes de la Armada, establecida por la organización administrativa"* (artículo 11.101.008). La relación funcional *"Es la relación que existe entre componentes de la Armada que no están en línea de dependencia directa, a fin de cumplir tareas pertenecientes a un mismo campo de actividad o conocimiento"* (artículo



Poder Judicial de la Nación

11.101.009). Por último, el concepto de *dependencia operativa*: "Es la relación de subordinación que existe entre componentes de la Armada, establecida por la organización operativa" (artículo 11.101.010).

Como veremos, el análisis que a nosotros nos interesa se encuentra dirigido a dilucidar cuál fue la organización operativa de la Armada para su intervención en la "lucha contra la subversión" y, más precisamente, cuál era la dependencia operacional de la Escuela de Mecánica de la Armada en dicha estructura. Sin embargo, es imposible comprender cómo funcionó dicha organización sin antes describir, al menos brevemente, cuál es la organización administrativa de la fuerza.

Sabemos que por disposición del 14 de enero de 1.975 se puso en vigencia la publicación **R.G-1-007"C"** "**Reglamento Orgánico de la Armada**" que rigió con carácter provisorio por lo dispuesto en la Resolución n° 41"R"/75 COAR (cfr. fs. 5.218; cfr. asimismo la Resolución n° 41 que inicia aquél reglamento). El Tribunal cuenta con fotocopias de dicho reglamento, las cuales se encuentran reservadas en Secretaría y fueron incorporadas por lectura al debate.

El reglamento citado determinó la organización administrativa de la Armada Argentina al momento de los hechos que conforman el objeto procesal de este juicio.

La comandancia de la fuerza era ejercida por el **Comandante en Jefe de la Armada**, quien tenía a su cargo el "*comando superior de la misma y de los demás organismos cuyas actividades corresponden al área de su competencia de acuerdo con la legislación vigente*" (art. 201).

A su vez, el Comandante en Jefe de la Armada, para el ejercicio del comando superior era asistido por un Estado Mayor General, que era comandado, a su vez, por el Jefe de Estado Mayor General (art. 301).

El **Estado Mayor General de la Armada** estaba compuesto por seis jefaturas y una Secretaría General, a saber: Dirección General de Personal Naval (N-1); Jefatura de Inteligencia (N-2); Jefatura de Operaciones (N-3); Jefatura de Logística (N-4); Jefatura de Aviación Naval; y Jefatura de Infantería de Marina.

USO OFICIAL



Así, el **Comando General de la Armada** estaba conformado por el Comandante General y su órgano asesor, el Estado Mayor General (cfr. Estructura General de la Armada, agregada como anexo en el Reglamento Orgánico de la Armada R.G-1-007/1). Desde el dictado del Decreto n° 1.678/73, del 3 de octubre de 1.973, de creación de los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, compete al Comando General de la Armada primordialmente -aunque, entre otras tareas- "la dirección, organización, preparación, empleo y administración de la Armada" (Anexo 2 "Funciones del Comando en Jefe de la Armada", punto 1, agregado al Reglamento Orgánico de la Armada R.G-1-007/1).

La **Dirección General de Personal Naval (N-1)** estaba a cargo de los asuntos de logística de personal, con excepción de la previsión y asignación de los recursos económicos y, también, debía asistir al Comando General de la Armada en los asuntos de su competencia (art. 302 1).

La **Jefatura de Inteligencia (N-2)** tenía, con carácter general, el cumplimiento de las tareas del Estado Mayor General en asuntos de inteligencia estratégica y relaciones navales internacionales y asistir al Comando General de la Armada dentro del marco de su competencia (cfr. art. 303 1). Y como tareas particulares, participaba -en el área de su competencia- en la formulación de las políticas del Comandante en Jefe de la Armada; en el planeamiento nacional, militar conjunto y naval; desarrollo de los medios de la Armada; administración de personal, puntualmente en lo que hace a la formación del personal de inteligencia y asesorar a la Dirección de Personal Naval en su selección y distribución, al mismo tiempo, le correspondía intervenir en todo lo relacionado con la instrucción de inteligencia de la Armada; participaba en la formulación de la doctrina estratégica naval y operacional; promulgaba la doctrina y procedimientos operativos y formulaba la doctrina, procedimientos y normas de inteligencia (art. 303 4 y siguientes).

También le correspondía a **la Jefatura de Inteligencia (N-2)**, en tanto tareas específicas de inteligencia, las siguientes: 1) Entender en la formulación y aplicación de las políticas propias de su área, que resulten



Poder Judicial de la Nación

de las generales institucionales, y en particular las correspondientes al área inteligencia estratégica y estratégica institucional; 2) Entender en la formulación de apreciaciones, informes y estudios especiales de inteligencia; 3) Entender en la formulación de planes de inteligencia ejecutando las operaciones y actividades correspondientes, y en particular aquellas requeridas por el Comandante en Jefe de la Armada para el ejercicio de sus funciones específicas; 4) Mantener enlace técnico-funcional con los demás organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y del Estado e integrar la Central Nacional de Inteligencia; 5) Asesorar a los comandos, jefaturas y direcciones en temas reglamentarios y en aspectos técnicos de inteligencia, particularmente aquellos vinculados con el factor psicológico propio y la contrainteligencia; 6) Asesorar en la formulación de disposiciones legales sobre defensa y seguridad particularmente en lo relacionado con inteligencia; 7) Ejercer la dirección de los programas correspondientes al área de su competencia; y 8) Formular los requerimientos logísticos para su área funcional (art. 303 4.8).

El Capítulo 6 del Reglamento Orgánico de la Armada R.G-1-007/1 trata los aspectos relativos a los "Organismos dependientes del Estado Mayor General de la Armada". En lo que aquí interesa, de allí surge que era responsabilidad del **Servicio de Inteligencia Naval (S.I.N.)** asistir al Jefe de Inteligencia del Estado Mayor General de la Armada (N-2) en asuntos de inteligencia naval y ejecutar los programas correspondientes y cumplir las tareas particulares de inteligencia que a éste le hubieran sido asignadas; también debía ejercer el control técnico-administrativo del material fotográfico y cinematográfico de las Centrales de Inteligencia y los cargos de contrainteligencia de la Armada (art. 610).

Debemos destacar que el Servicio de Inteligencia Naval de acuerdo a la definición antes referida cumplía el rol de **órgano operativo** de la Jefatura de Inteligencia (N-2) del Estado Mayor General de la Armada como lo demuestra claramente la Estructura General de la Armada, agregada como anexo en el Reglamento Orgánico de la Armada R.G-1-007/1.

USO OFICIAL



Continuando con el análisis, la **Jefatura de Operaciones (N-3)**, debía cumplir las tareas del Estado Mayor General de la Armada en asuntos de políticas del Comandante en Jefe, planeamiento nacional, militar conjunto y naval, doctrina estratégica naval y estratégica operacional, desarrollo de los medios de la Armada y Prefectura Naval Argentina, operaciones y asistir al Comando General de la Armada en los asuntos de su competencia (cfr. art. 304 1). En cuanto a las tareas particulares del ámbito operacional -que es lo que aquí interesa-, esta jefatura debía entender en los aspectos operativos que se le asignen y en aquellos en que el Comandante en Jefe de la Armada retenga o asuma su conducción; asimismo, debía planear y/o supervisar y/o conducir las citadas tareas operativas y dirigir el funcionamiento de la Central de Operaciones del Comandante en Jefe de la Armada (art. 304 4.4).

Finalmente, era responsabilidad de la **Jefatura de Logística (N-4)**, cumplir con las tareas del Estado Mayor General de la Armada en asuntos de logística, limitada en el área de personal a la previsión y asignación de recursos económicos y asistir al Comando General de la Armada en los temas de su competencia (cfr. art. 305 1). Concretamente, tenía a su cargo el desarrollo de los medios de la Armada, determinación de los requerimientos logísticos resultando del desarrollo de aquellos y en la proyección de dichos requerimientos (art. 305 4.3).

Las funciones de la Jefatura de Aviación Naval serán tratadas, en detalle, en el capítulo "Vuelos de la Muerte".

Y las de la Jefatura de Infantería de Marina no revisten mayor importancia a los efectos de este análisis, por lo cual no se profundizará en ellas.

Por el contrario, sí nos interesa explicar cómo funciona un Estado Mayor y cuáles son las funciones específicas de cada uno de los cuatro campos de conducción antes mencionados, ya que a partir de ello podremos explicar cómo funcionaba en el plano operativo la organización militar que llevó adelante la denominada "lucha contra la subversión".



Poder Judicial de la Nación

En otro orden de cuestiones, en un segundo estamento de la cadena de mando de la organización administrativa de la Armada Argentina se encontraba el **Comando de Operaciones Navales** (Reglamento Orgánico de la Armada R.G-1-007/1, Capítulo 4).

La misión general que las reglamentaciones asignaban a dicho comando era la de planear, organizar y ejecutar las tareas de adiestramiento operativo de las fuerzas de la Armada y las operaciones navales para el control del área marítima y fluvial de responsabilidad argentina (art. 401 1).

De las tareas particulares que se encontraban bajo la responsabilidad del Comando de Operaciones Navales se destacan la de ejercer el comando de las fuerzas navales, aeronavales y de infantería de marina; integrar la defensa de las bases y establecimientos navales dentro del sistema terrestre y aéreo nacional; formular el Plan Anual Naval del Comando de Operaciones Navales y aprobar los planes contribuyentes; realizar las actividades emergentes de los planes respectivos; designar los comandantes de las Fuerzas o Grupos de Tareas que constituya, a efectos de la ejecución de las operaciones navales y de adiestramiento; cumplir toda otra tarea asignada a las fuerzas de la Armada en virtud de leyes especiales o que por su naturaleza se vinculen directa o indirectamente a la misma y que así lo disponga el Comandante en Jefe de la Armada (art. 401 4).

Todo lo antedicho se corresponde con la estructura administrativa de la Armada Argentina ("en tiempos de paz"), seguidamente pasaremos a exponer cómo se conformó a los fines de la "lucha contra la subversión" la **estructura operacional de la fuerza**.

En primer lugar, debemos recordar que para mediados de octubre de 1.975 se dictó la Directiva n° 1/75 del Consejo de Defensa, en función de esa disposición el Comandante en Jefe de la Armada dictó la Directiva COAR n° 1/75.

Por su parte y, a su nivel, en la estructura de comando, en el mes de noviembre de 1.975, el Comandante de Operaciones Navales dictó el **Plan de Capacidades (PLACINTARA) C.O.N. n° 1 "S"/75** contribuyente a la Directiva Antisubversiva COAR n° 1"S"/75 -ya citada-.

USO OFICIAL



Dicho plan es el principal elemento de prueba de carácter documental que nos permite reconstruir cómo estaba conformada la cadena de comando de la Armada a los fines del desarrollo de las operaciones concretadas en el marco del plan de "lucha contra la subversión".

Bajo el título "**Organización**" se expone cómo estaban conformadas las 11 Fuerzas de Tareas que se pusieron en funcionamiento en el ámbito de la Armada Argentina (pág. 2/6-20).

En lo que a este proceso interesa la **Escuela de Mecánica de la Armada** integraba la **Fuerza de Tareas 3** (FUERTAR 3) "Agrupación Buenos Aires" cuyo comandante era el Jefe de Operaciones (N-3) del Estado Mayor General de la Armada (pág. 3-20).

A todo evento, integraban la FUERTAR 3 -además de la ESMA- el Batallón de Seguridad de la Sede del Comando General de la Armada; la Base Aeronaval de Ezeiza; el Arsenal de Artillería de Marina Zárate; el Apostadero Naval Buenos Aires; el Apostadero Naval San Fernando; los Organismos y Dependencias con Asiento en la Capital Federal y Gran Buenos Aires; la Escuela Nacional de Náutica y el Arsenal Naval Azopardo (ibídem).

En el plan se expone un estudio de "**Situación**" que, según las autoridades de la Armada, imponían el dictado del plan que aquí estamos analizando.

Así, se sostenía que: *"nuestro país fue convertido en activo campo de acción de la subversión marxista por la ineficacia del gobierno, su deshonestidad administrativa, la indisciplina laboral y el envilecimiento de la economía. (...) Una total incapacidad para fijar objetivos serios y alcanzables, sirvieron para iniciar un acelerado proceso de desintegración de la Nación, cuyo aparato estatal y laboral mostraba dirigentes inmorales y de escaso nivel intelectual, urgidos por ambiciones de todo tipo"* (pág. 6-20).

Y fijaba como metas a alcanzar las siguientes: "1) *Restituir los valores esenciales que hacen el fundamento de la conducción del Estado, particularmente el sentido de MORAL, IDONEIDAD Y EFICIENCIA de la acción pública;* 2) *Sancionar a los culpables de la corrupción administrativa, económica y gremial;* 3) *Aniquilar la subversión y sus*



Poder Judicial de la Nación

ideólogos; [y] 4) Promover al desarrollo económico de la vida nacional" (pág. 7-20).

Las "fuerzas enemigas" se encontraban detalladas en el **Anexo A "Inteligencia"**. Allí se sostiene que: "la década del '70 se ha caracterizado por el incremento de la ofensiva de la Unión Soviética y sus aliados, tendiente a lograr la hegemonía mundial" y, colocando bajo dicho signo ideológico a quienes se pretendía combatir, se hacía referencia a "Bandas de Delincuentes Subversivos" y a "Organizaciones Políticas Marxistas" -que se diferencian de las primeras solamente por no contar con un aparato militar-.

Asimismo se identificaba la existencia de la "acción subversiva" en los ámbitos político, gremial y educacional, sin descartar "cualquier otro ámbito" (cfr. Anexo A "Inteligencia", págs. 1 de 9, 5 de 9 y 7 de 9).

El PLACINTARA 75 establecía como "**Misión**" la siguiente: "Operar ofensivamente contra la subversión en el ámbito de la propia jurisdicción y fuera de ella en apoyo de otras FF.AA., detectando y aniquilando las organizaciones subversivas a fin de contribuir a preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado" (pág. 8-20). En otro orden, para la "**Ejecución**" del plan se decía que la Armada "ejecutará operaciones ofensivas, preventivas y/o especiales contra el oponente subversivo en zonas de responsabilidad naval o en aquellas donde se ordene" (ibídem).

En términos de concepto de la operación, se disponía, con precisión, cada una de las **acciones** que debían desarrollar las 11 Fuerzas de Tareas (cfr. pág. 8/13-20).

La FUERTAR 3 tenía ordenado la realización de las siguientes: 3.1.1. Movilización. 3.1.2. Administración y control del Personal detenido. 3.1.3. Organización de la justicia Especial para las Operaciones. (...) 3.2.1. Adoctrinamiento del personal propio. 3.2.2. Captación de opinión pública externa. 3.2.3. Inteligencia sobre el oponente interno. 3.2.4. Empleo de la propaganda y el rumor. 3.2.5. Contrainfiltración. 3.2.6. Contrainformación. 3.2.7. Contraespionaje. 3.2.8. Contrasabotaje. 3.2.9. Contrasubversión. 3.2.10. Acciones secretas ofensivas. 3.3.1 Seguridad, Control y rechazo en instalaciones y personal



propios. 3.3.2. Protección de objetivos. 3.3.3. Apoyo al mantenimiento de los Servicios Públicos esenciales. 3.3.4. Control de la población. 3.3.6. Bloqueo de puertos en zonas de interés. 3.3.7. Vigilancia y seguridad de fronteras. 3.3.8. Apoyo naval y aeronaval a operaciones terrestres. 3.3.10. Respuestas a acciones sorpresivas del oponente subversivo. 3.3.11. Represión. 3.3.12. Conquista y ocupación de zonas y objetivos. 3.3.13. Ataque terrestre a las fuerzas regulares e irregulares del oponente subversivo. 3.3.14. Control del Tránsito Marítimo Fluvial, Aéreo y Terrestre en zonas (...). 3.4.1. Sostén logístico naval, aéreo naval, terrestre. 3.4.2. Transporte marítimo, aéreo, terrestre, naval y fluvial. 3.4.3. Requisición (Anexo B "Concepto de la Operación", págs. 5/6 de 10).

También preveía el PLACINTARA instrucciones de coordinación entre distintas Fuerzas Armadas y entre las propias Fuerzas de Tareas. Sobre las primeras se indicaba que: *"las Fuerzas deberán realizar los acuerdos necesarios a efectos del cumplimiento de la misión, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles. En todos los casos se buscará que, sin desvirtuar las misiones específicas y sin desarrollar nuevos medios, se acuerde localmente el máximo de apoyo entre las Fuerzas, compatible con su capacidad operacional, y eventualmente, con la concurrencia de otros efectivos procedentes de áreas donde no se aprecia necesaria su intervención, a fin de materializar una efectiva cooperación para el aniquilamiento del enemigo común"* (cfr. pág. 13-20). **También se preveía expresamente el intercambio de Oficiales de Enlace** (ibídem). Se determinaba que serían los Comandantes de las Fuerzas de Tareas quienes realizarían, por sí o por intermedio de representantes pertenecientes a sus fuerzas subordinadas, los acuerdos que resulten necesarios con los Comandantes de Subzonas, Áreas, Agrupaciones o Unidades de Ejército o sus equivalentes de la Fuerza Aérea" (pág. 13-20).

Respecto de la coordinación entre Fuerzas de Tareas de la Armada, sus Comandantes acordarían directamente en los niveles respectivos, las operaciones de apoyo entre FUERTAR, debiendo informar al Comando de Operaciones Navales de su ejecución (pág. 14-20). Más adelante, se disponía que: "[...]



Poder Judicial de la Nación

las actividades de las unidades y organismos que de acuerdo con el párrafo ORGANIZACIÓN tengan una dependencia operativa distinta de la administrativa, serán reguladas por coordinación directa entre la autoridad administrativa de quien dependa la unidad o el organismo y el Comandante de Fuerza de Tarea al que este Plan le confiere la subordinación operativa" (pág. 15-20).

Este sería el caso de la ESMA que, si bien era una institución de formación -y, como tal, dependía administrativamente de la Dirección de Instrucción Naval, dependiente de la **Dirección General de Personal Naval (N-1)**-, fue integrada a la FUERTAR 3 que, a su vez, se encontraba bajo las órdenes del Comandante de Operaciones Navales.

También sobre este punto particular, se había dispuesto que: "Las Escuelas y Centros de incorporación continuarán dependiendo administrativa y funcionalmente de sus organismos naturales hasta que el Comando de la FUERTAR correspondiente, considere necesario su empleo".

"Se deberá tener presente que las Escuelas continuarán con su actividad de formación, utilizándose el personal de alumnos en caso de extrema necesidad. Los liceos Navales no serán utilizados en ningún caso" (pág. 16-20).

Un punto que se tornará relevante al momento de analizar la responsabilidad de los acusados es que los Comandantes de las Fuerzas de Tareas **estaban obligados a informar las novedades ocurridas en las operaciones realizadas y los resultados obtenidos** (pág. 17-20).

Al finalizar el cuerpo central del PLACINTARA se encuentra agregado **el distribuidor**, es decir, la constancia de los órganos a los que sería comunicada la directiva.

De allí pueden extraerse algunos datos: hacia niveles superiores del Comando de Operaciones Navales -que elaboró el plan-, se notificó al Estado Mayor General de la Armada y al Comando en Jefe de la fuerza; hacia niveles subordinados, se notificó a las 11 Fuerzas de Tareas; y, en otro orden, se notificó al Servicio de Inteligencia Naval; respecto de otras Fuerzas sólo se notificó a los Comandos del Primer Cuerpo y Quinto Cuerpo de Ejército -con asiento en Buenos Aires y Bahía Blanca respectivamente- y al Comando de

USO OFICIAL



Institutos Militares (a la postre Jefatura de la Zona 4) -con asiento en Campo de Mayo- (pág. 20-20).

La directiva que venimos analizando contaba con 9 Anexos -dos de éstos ya fueron citados más arriba-. Nos detendremos únicamente en los aspectos que consideramos de importancia y que surgen de ellos.

En el **Anexo A "Inteligencia"**, se establecía un **"Plan de recolección de la información"**, allí se preveían cuatro Elementos Esenciales de Inteligencia (EEI) -en los ámbitos ya mencionados-, que se basaban en todos los casos en la **infiltración** de los siguientes sectores de la sociedad: 1) **Ámbito político**: en partidos no marxistas de formación de frentes, en los partidos de extrema izquierda y en los elementos subversivos dentro del Gobierno; 2) **Ámbito gremial**: en los sindicatos, activismo en fábricas, huelgas y sus causas (manifestaciones de la aplicación de técnicas de la insurrección de masas) y en los elementos subversivos en la conducción gremial; 3) **Ámbito educacional**: en los centros de estudiantes y en los claustros de profesores, detección de programas y técnicas ideológicamente tendenciosas y activismo estudiantil en cualquiera de sus formas; y 4) **Cualquier otro ámbito**: infiltración en organizaciones e instituciones en general, marxistas conocidos que ocupen cargos, frentes de acción psicológica subversiva y hechos diversos que pueden ser atribuidos a la subversión (Anexo A, pág. 7 de 9).

Debían elaborarse y **elevarse informes cuatrimestrales** (30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre) al Comando de Operaciones Navales actualizando los indicios obtenidos sobre los Elementos Esenciales de Inteligencia, con su copia informativa a la Jefatura de Inteligencia (N-2) del Estado Mayor General de la Armada. Los informes debían abarcar, en el orden indicado, los siguientes factores: 1) **Político**; 2) **Socioeconómico**; 3) **Psicosocial**; 4) **Gremial**; 5) **Educacional**; 6) **Religioso**; 7) **Insurreccional**; y 8) **Minorías chilenas**.

También debía informarse cuando en cualquiera de los factores ocurriera un hecho de índole insurreccional. A su vez, la Jefatura de Inteligencia (N-2) produciría y distribuiría los informes periódicos de inteligencia sobre el marco interno -nivel nacional- (Anexo A, págs. 7/8 de 9).



Poder Judicial de la Nación

Como "Instrucciones Suplementarias", se establecía bajo el título "**Comunidades Informativas**" que estarían "integradas por elementos de Inteligencia de las FF. AA., Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal, Secretaría de Inteligencia del Estado, Policías Provinciales, en los lugares que establezca el Ejército o la Fuerza Armada que por designación tendrán asignada la responsabilidad" (Anexo A, pág. 8 de 9). Y en el mismo apartado, bajo el título "Asesores de la Inteligencia" se disponía que: "La Jefatura de Inteligencia Naval, sin perjuicio del asesoramiento que debe al Señor Comandante en Jefe de la Armada, acumulará la función de constituir el órgano de inteligencia de la Fuerza de Tareas n° 3" (ibídem).

En el **Anexo B "Concepto de la operación"** se proyectaba que las acciones debían tender a: "1.6.1. Obtener una clara información sobre los elementos que integran el aparato político-administrativo y sus elementos subversivos clandestinos y abiertos. 1.6.2. Crear una situación de inestabilidad permanente en las organizaciones subversivas que permita restringir significativamente su libertad de acción. 1.6.3. Aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas a través de una presión constante sobre ellas. 1.6.4. Eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos puedan brindar a la subversión. 1.6.5 Incrementar el apoyo de la publicación a las propias operaciones. 1.6.6. Identificar a los integrantes de las fuerzas propias en los propósitos de la lucha contra la subversión. 1.6.7. Aislar a la subversión de todo apoyo tanto de tipo interno como externo" (Anexo B, págs. 2/3 de 10).

En este mismo anexo se explicitaban las "**Fases de las Operaciones**". La "FASE I" preveía la realización de operaciones defensivas para asegurar las instalaciones, material y personal de la Institución y, también, acciones ofensivas para destruir al oponente subversivo que ataque las instalaciones navales, ya sea que se encuentre el enemigo dentro o fuera de los límites de las propias jurisdicciones. Esta fase sería de vigencia permanente y entraba en ejecución con la puesta en vigor del presente plan. La "FASE II" planeaba la ejecución de operaciones ofensivas para destruir

USO OFICIAL



al oponente subversivo que actué en las zonas de responsabilidad naval o en la zona donde se ordenase (Anexo B, págs. 3/4 de 10).

Para el cumplimiento de las fases operacionales las Fuerzas de Tareas debían tener: "2.3.1. Fuerzas organizadas y adiestradas para efectuar, cuando se ordene operaciones terrestres ofensivas. [...] 2.3.2. Fuerzas organizadas y adiestradas para efectuar, cuando se ordene tareas de seguridad. [...] 2.4. El modo y la profundidad de las acciones a desarrollar por cada Fuerza de Tarea será función de la composición, capacidad y tareas asignadas de la misma, de su posición geográfica, que configura una situación y problemas zonales particulares, de la presencia de unidades de Ejército próximas y de la jurisdicción asignada o acordada. De tal modo las acciones podrán variar desde las permanentes de inteligencia y capacitación de las fuerzas propias, hasta las eventualmente necesarias en una "zona caliente" en la propia jurisdicción y/o en apoyo de la Fuerza de Ejército en jurisdicción de esta" (Anexo B, pág. 4 de 10).

También se preveían las "Condiciones de apresto de las Fuerzas", con fundamento en que ellas se encontraban en operaciones contra la subversión y su apresto, parcial o total, debía ser considerado una actitud permanente (Anexo B, pág. 6 de 10 y siguientes).

Finalmente el anexo operacional preveía la subordinación de la Prefectura Naval Argentina al control operacional del Comando Militar de cada jurisdicción; colocando bajo las órdenes del Comando de la Fuerza Ejército vecino a aquellas unidades de la Prefectura que no integrasen alguna de las Fuerzas de Tareas establecidas en el PLACINTARA (cfr. Anexo B, pág. 8 de 10). En este mismo apartado se reglamentaba la subordinación de las Fuerzas Policiales y Penitenciarias del siguiente modo: "La Fuerzas Policiales y Penitenciarias que están dentro de la jurisdicción territorial propia que surja de acuerdos inter Fuerzas Armadas. 7.1. Las Policías Federal y Provinciales quedarán bajo control operacional del respectivo COFUERTAR, desde la puesta en vigor del presente Plan. 7.2. La Autoridad Naval, con el asesoramiento policial, formulará los requerimientos de medios necesarios para la ejecución de cada operación, los



Poder Judicial de la Nación

que deberán ser satisfechos con carácter prioritario por la Autoridad Policial pertinente. 7.3. (...) 7.4. Las fuerzas Policiales afectadas a una operación permanecerán bajo control directo de la Autoridad Naval durante el tiempo que demande el cumplimiento de la misión, a cuyo término se reintegrarán a su autoridad natural. (...)” (Anexo B, págs. 9/10 de 10).

El **Anexo C “Concepto de cada acción prevista del área operaciones”**, las definía detalladamente. Las más relevantes a los fines de este estudio son el “Control de Población”, para lo cual debían seguirse las reglamentaciones RC-8-3 “Operaciones contra la subversión urbana”, Sección II, páginas 84/114 y RC-2-3 “Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia”, Anexo 4. Asimismo, como modalidad particular de esta acción estratégica se preveía integrarla con “operaciones de hostigamiento” (Anexo C, pág. 2 de 9).

Las **“Operaciones de hostigamiento”** se encontraban reglamentadas en el Apéndice 3 al Anexo C. El propósito de este tipo de acciones era el de localizar e investigar las personas que participaban en la subversión interna, el terrorismo y delitos conexos o que tuvieran vinculación con ellos; y localizar los reductos y el material utilizados por la subversión (armamento, propaganda, documentos de importancia). En función de los resultados, obtener inteligencia. Y lograr, como mínimo, la obstrucción y perturbación de las organizaciones de la subversión, el terrorismo y demás hechos conexos (Anexo C, Apéndice 3, pág. 1 de 8).

Luego de ello se establecían las normas para la ejecución de las “operaciones de hostigamiento”. Se preveía que en el factor sorpresa radicaba gran parte del éxito de la operación; debían tener conocimiento de ella la menor cantidad de personas y poner en conocimiento de los participantes con el mínimo preaviso; el movimiento de efectivos debía ser discreto y la operación se cubriría con un nombre CODIGO -al mismo tiempo- se ordenaría, según la conveniencia, diseminar información sobre otra distinta con fines de engaño (cfr. ibídem).

La inteligencia necesaria debía ser tan completa que permitiera: “a) *Seleccionar objetivos (personas a*

USO OFICIAL



detener, sitios a investigar, etc.). b) Efectuar la operación sin que sea necesario un reconocimiento previo (croquis del lugar, fotografías de personas, datos correctos sobre domicilios, etc.). c) Cuando el reconocimiento previo sea imprescindible se lo ejecutará tomando los recaudos necesarios para evitar sospechas. [Y se agregaba:] Este aspecto resulta esencial para que no se malogre la operación y evitará que se produzcan efectos negativos en la población" (Anexo C, Apéndice 3, pág. 2 de 8).

Debía regularse la hora de ejecución de acuerdo con las circunstancias de cada caso, ya que "la experiencia ha indicado como muy conveniente iniciar la operación con las primeras luces y finalizarla en el más breve lapso" (ibídem).

Se establecía al detalle cómo planear la distribución de efectivos, sin perjuicio de que la directiva sobre el punto era a título ilustrativo y no limitativa. Así, la composición de las patrullas de allanamiento dependería del tipo de objetivos (extensión, configuración, peligrosidad de sus habitantes). En situaciones normales se preveía su integración con un Jefe de Patrulla: 1 Oficial; un 2° Jefe de Patrulla: 1 hombre; una Fracción de Choque: 4 hombres; una Fracción de Seguridad: 8 hombres; y Personal Policial o de Seguridad: 2 hombres (Anexo C, Apéndice 3, págs. 2/3 de 8).

El transporte de los grupos operativos debía realizarse en vehículos rápidos. Estaba reglada la utilización de un megáfono y equipos radioeléctricos de comunicaciones y, en otro orden, hasta se establecía el armamento (por ej. granadas de gases lacrimógenos y granadas de guerra). Y se encontraba previsto que los efectivos para el cerco del área a investigar: "Se ubicarán en los sitios adecuados, patrullas para bloqueo de rutas. Bloqueo de calles, control de vehículos y registro de documentos de identidad" (Anexo C, Apéndice 3, pág. 3 de 8).

Incluso se encontraba prevista la utilización de medios aéreos para exploración, transporte de patrullas y seguimiento, siendo conveniente la utilización de helicópteros, aviones lentos y aptos para aterrizar en todo terreno (cfr. ibídem).

En el mismo Apéndice, que venimos analizando, también se establecía que debían preverse medios adecuados



Poder Judicial de la Nación

para las comunicaciones entre la Central de Operaciones, las patrullas, móviles y aeronaves (cfr. ídem).

A continuación, se encontraba establecido el **"procedimiento para el allanamiento"**, que transcribiremos con el mayor detalle posible en virtud de ser suficientemente ilustrativo del modo de operar:

"2.6.1. El procedimiento debe ser efectuado por personal de la fuerza policial o de seguridad, actuando el personal militar como apoyo.

"A tal efecto el Jefe de Patrulla ubicará a su personal convenientemente para rodear el objetivo estando en capacidad de batir por el fuego puertas y ventanas a fin de evitar fugas.

"Efectuado el despliegue, se informará a los habitantes de la casa (solo en algunos lugares y circunstancias se aplicará el uso del megáfono):

"2.6.1.1. El procedimiento militar que se está efectuando.

"2.6.1.2. Que se dará seguridad a los habitantes de la misma si desalojan con las manos en alto y por el frente de la vivienda.

"2.6.1.3. Que de no cumplirse con lo ordenado se procederá al uso de las armas.

"2.6.1.4. Se estipulará un tiempo de cumplimiento.

"En el caso que la orden sea acatada se palpará de armas a las personas que se encuentren mientras que la fracción de choque revisa el interior de la vivienda junto con el personal policial. De no ser acatada la orden se arrojará, en primera instancia, una granada de gases lacrimógenos, continuando con la intimidación de la misma manera anterior.

"En caso de que el agresor conteste con armas de fuego se asaltará la vivienda utilizando los procedimientos del combate en localidades.

"2.6.2. En la medida que se pueda se interrogará a los vecinos para recoger y/o confirmar la información.

"2.6.3. Se impedirán las aglomeraciones.

"2.6.4. Se impedirá, sin llegar a emplear la fuerza, la presencia del periodismo y que se tomen fotos, películas o TV.

USO OFICIAL



"2.6.5. Se registrarán los datos de otras personas que eventualmente se encuentren en el domicilio, y si son sospechosas se las detendrá.

"2.6.6. Las mujeres serán separadas de los hombres y se observará con las mismas las consideraciones que impone su sexo.

"2.6.7. Se tomará debida nota de la reacción psicológica del detenido al llegar la Patrulla así como las proposiciones que le haya hecho al Jefe de ésta.

"2.6.8. No se interrogará al detenido en presencia de vecinos.

"2.6.9 Se asegurará la incomunicación del detenido desde el mismo momento de su detención.

"2.6.10. LUGARES Y OBJETOS PREFERENCIALES A REGISTRAR SIN QUE SE EXCLUYAN OTROS.

"-SE TENDRÁ EN CUENTA EL POSIBLE TENDIDO DE TRAMPAS (BOMBAS CAZA-BOBOS).

"Sótanos. Detrás de cuadros. Debajo de las alfombras. En los entretechos. Tapas de cloacas. Desagües. Debajo de sillones y almohadones. Tarros en la cocina con o sin contenido. Tachos de basura. Dentro de tocadiscos y radios (pueden estar simulados). Roperos. Bolsillos de ropas. Carteras. Valijas. Bolsos.

"-Baldosas flojas en habitaciones, pasillos como así también en patios, jardines y en los alrededores de la vivienda.

"-Elementos de tocador de damas.

"-En coches: Debajo de los asientos, detrás del tablero, debajo del coche, ruedas de auxilio, entretecho, etc.

"-En los huecos de los árboles próximos.

"-Cajones, dentro y debajo.

"-Debajo de mezclas varias, pilas de baldosas, fardos, leña, etc.

"-Caja de herramientas. Bibliotecas. Libros -entre las páginas de pseudo libros.

"-Bares: Paredes y pisos.

"-Dentro de colchones, almohadas, almohadones, alfombras envueltas, cómodas, detrás de espejos.

"-Uniformes.



Poder Judicial de la Nación

"-Cualquier otro elemento que pueda contener información en forma escrita, gráfica, grabada o fotográfica.

"-Documentos de identidad varios (reales o falsos).

"-Libros, diarios y publicaciones comunistas y extremistas.

"2.6.11. PRUEBAS QUE DEBEN BUSCARSE.

"-Sellos de las organizaciones subversivas (ERP, FAP, MONTONEROS, etc.).

"-Papeles de máquina -Libreta de anotaciones y telefónicas, números de teléfonos en las paredes, papeles colgados, etc.

"-Armas. Munición. Bombas, etc.

"-Pelucas, bigotes, anteojos recetados y ahumados, material de desfigurar rostros.

"-Pinturas en aerosoles.

"-Cartas (correspondencia).

"-Carbónicos, almohadillas para sellos.

"-Block para cartas.

"-Guías telefónicas marcadas.

"-Correspondencia recibida.

"-Talonario libreta de cheques.

"-Fotografías, particularmente en grupos (hombres y mujeres).

"-Mapas, cartas, gráficos, esquicios, planos con y sin anotaciones.

"2.6.12. (...)

"2.6.13. Se labrará en lugar el Acta de Detención y Material Secuestrado que se especifica en el Agregado 1 al Apéndice 1 al Anexo F.

"Toda vez que sea factible se confeccionará también en el momento de la detención el Informe Médico, según Agregado 2 al Apéndice 1 al Anexo F., para lo cual se preverá la presencia de un médico al efectuar el allanamiento.

"De no ser factible, dicho informe se producirá en la primera oportunidad, en el lugar de internación.

"2.6.14. (...)" (Anexo C, Apéndice 3, págs. 4/7 de 8).

Para finalizar con las previsiones del plan en orden a las "operaciones de hostigamiento", se determinaba bajo el título "Operaciones psicológicas" que: "Para el éxito

USO OFICIAL



de la operación, es necesario lograr el apoyo y no el rechazo de la población. A tal efecto es importante emitir al iniciarse la misma, comunicados por los medios disponibles explicando el propósito y requiriendo comprensión por las molestias que se puedan ocasionar. Asimismo al finalizar la operación, se dará normalmente un nuevo comunicado dando los resultados, personas detenidas, situación procesal, y de ser conveniente, material secuestrado y antecedentes de los inculpados" (Anexo C, Apéndice 3, pág. 7 de 8).

En el **Anexo D** del PLACINTARA, titulado "**Jurisdicciones y Acuerdos**", se establecieron las jurisdicciones de las tres Fuerzas Armadas y las de las Fuerzas de Tareas. En lo que a nosotros nos interesa, el Ejército tenía jurisdicción en todo el territorio nacional, "excluidas las áreas asignadas a la Armada y a la Fuerza Aérea" (Anexo D, pág. 1 de 5). Al momento del dictado del PLACINTARA, a la Fuerza de Tareas 3 se le otorgaba jurisdicción en los establecimientos, organismos y dependencias de la Armada ubicados en Capital Federal y el Gran Buenos Aires (Anexo D, pág. 3 de 5).

Seguidamente, se encuentra agregado el **Anexo F** titulado "**Personal**". Allí se preveía el mantenimiento de los efectivos, el aumento de efectivos de cada FUERTAR para la ejecución de la acción militar, la redistribución de los efectivos subordinados, la asignación de personal prescindible de otra/s Fuerzas de Tareas y la convocatoria de reservas que no necesiten de adiestramiento militar y que puedan ser utilizados de inmediato para completar las unidades (Anexo F, págs. 1/2 de 4).

Luego de ello, bajo el título de "**Disciplina, Ley y Orden**" se establecía que: "Se extremarán las medidas conducentes a mantener un elevado nivel de disciplina, teniendo en cuenta las características particulares de las operaciones militares en el propio territorio y el enemigo a enfrentar. [Y que:] Se tratará de obtener el máximo apoyo de la población respetando la propiedad privada en cuanto no interfiera el cumplimiento de la misión y evitando las destrucciones innecesarias, el pillaje y las depredaciones" (Anexo F, pág. 2 de 4).



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, bajo el acápite **"Mantenimiento de la moral"** se disponía que: *"Se fortalecerá la convicción del personal sobre la justicia de la causa nacional que se defiende, teniendo en cuenta que el enemigo a enfrentar, por constituir parte de la población, podrá afectar seriamente el estado moral y el espiritual combativo, a la vez que alterar emocionalmente al personal. Asimismo se remarcará adecuadamente el amparo que en todo momento brindan las Fuerzas Armadas a las familias de los combatientes"* (Anexo F, pág. 3 de 4).

Había un título específico que trataba sobre la administración de los detenidos que se complementaba con un Apéndice específico del Anexo F "Personal", que se tratará a continuación. En principio, los detenidos quedarían sometidos a las normas legales vigentes y su administración y control se efectuaría de acuerdo con las normas del Apéndice 1 (cfr. Anexo F, pág. 3 de 4).

El Apéndice que comentaremos aquí se titulaba **"Administración y Control del Personal Detenido"**, para lo cual debían tenerse en vistas los siguientes objetivos:

"1.1.1. Controlarlo con la mayor seguridad.

"1.1.2. Obtener del mismo la mayor información.

"1.1.3. Reunir rápidamente las pruebas y demás elementos de juicio que permitan o promuevan su juzgamiento por tribunal competente" (Anexo F, Apéndice 1, pág. 1 de 11).

Luego se aclaraba que, si bien las actividades de inteligencia no estaban incluidas en el área de responsabilidad de PERSONAL, los procedimientos que se realizaban en la administración del personal detenido debían facilitar dichas actividades y cooperar con ellas propiciando la intervención de personal idóneo para que las tomase a su cargo. Y se aclaraba que, debía tenerse presente que la investigación de personas imputadas y/o sospechosas se limitaba a la necesidad de obtener inteligencia (cfr. ibídem).

El procedimiento a seguir con los detenidos preveía seis etapas: 1) detención; 2) Traslado del o los detenidos al lugar que se utilice para su guarda transitoria y para efectuar la investigación militar hasta la entrega a disposición del Tribunal Militar o Penal correspondiente; 3)

USO OFICIAL



Internación y guarda; 4) Investigación militar; 5) Clasificación de los detenidos y resolución sobre el destino a darles; 6) Libertad de los detenidos y remisión a la autoridad a disposición de la cual deben quedar (cfr. Anexo F, Apéndice 1, pág. 2 de 11). Es manifiesta la similitud de las etapas del procedimiento a seguir con los detenidos previstas en el PLACINTARA, con las características generales del plan de "lucha contra la subversión" conforme a las conclusiones de la Cámara Federal al dictar sentencia en la causa 13/84 -ya citadas- (Fallos 309:1689).

A continuación se reglamentaba con detalle cada una de las etapas antes mencionadas.

En orden a la **detención** se establecía que: 1) "La unidad que durante las operaciones efectuadas detenga personas, procederá a desarmarlas y registrarlas en busca de documentos u otros elementos que pueden ser de interés para la investigación"; 2) "La entrega de armas por los detenidos, no se hará en conjunto sino que se identificará la que entrega cada uno de ellos a efectos de facilitar las futuras investigaciones sobre el uso de las mismas y sus consecuencias"; 3) "En el momento de la detención se labrará el acta cuyo modelo figura como Agregado n° 1 al presente Anexo, en la cantidad de ejemplares necesarios para entregar el original a la autoridad policial, de seguridad o militar correspondiente (Ver ítem 2.8.8. del presente Anexo) y las copias que disponga para su registro interno cada FUERTAR"; 4) "En el curso de un procedimiento pueden ser detenidos otras personas que no hayan sido señalados en forma directa por la inteligencia, cuando no se identifiquen debidamente ni comprueben domicilio cierto, cuando su declaración o informes se consideren importantes y urgentes para la investigación y se nieguen a concurrir, o hubiera temor fundado de que se oculten, fuguen o ausenten. La detención no podrá prolongarse por más de 48 hs. limitándose al tiempo necesario para recibir los informes o las declaraciones" (Anexo F, Apéndice 1, págs. 2/3 de 11).

El **traslado de los detenidos** debía realizarse hacia un lugar adecuado para efectuar la Investigación Militar. Antes y durante el traslado debían adoptarse las correspondientes medidas de precaución, para impedir la



Poder Judicial de la Nación

evasión del o los detenidos y la comisión por éstos de actos que puedan afectar la investigación. También estaba dispuesto que se impediría en todo momento, "sin llegar a emplear la fuerza", la presencia del periodismo y que se tomen fotografías, películas o TV.

Una vez practicado el traslado, la **internación y guarda de los detenidos** se cumpliría en el lugar fijado para su guarda, debiéndose observar los siguientes recaudos:

"2.4.1. Permanecerán en jurisdicción militar el tiempo mínimo necesario para la obtención de inteligencia. Cumplido este propósito serán transferidos a la autoridad encargada de su juzgamiento.

"2.4.2. Los detenidos permanecerán incomunicados mientras dure su internación. En el caso en que esta se prolongue por alguna razón de fuerza mayor y durante la misma intervenga juez competente, se levantará la incomunicación cuando este lo disponga.

"2.4.3. Cuando la operación sea conducida por el EJÉRCITO, los detenidos serán internados donde determine la autoridad correspondiente a esta Fuerza. Cuando lo haga la ARMADA el lugar será dispuesto por el comandante de la FUERTAR que conduzca la operación.

"2.4.4. Si la situación aconseja no concentrar a los detenidos en las comisarias ni en jurisdicción militar de la zona urbana, para evitar las aglomeraciones, se habilitarán locales en lugares retirados que permitan el cumplimiento de la Etapa de Investigación Militar.

"2.4.5. Se efectuará un examen médico de los detenidos por intermedio del médico militar, policial, municipal o particular más próximo, a fin de dejar identificado el estado psicofísico los mismos, certificación que deberá hacerse por escrito y bajo firma según el modelo del Agregado n° 2 al presente Apéndice. Se aprovechará este examen para efectuar un minucioso registro de los detenidos, con el objetivo de evitar que guarden en su cuerpo elementos probatorios o de otra especie que puedan afectar la investigación.

"2.4.6. El personal policial levantará un inventario detallado de los documentos y demás efectos

USO OFICIAL



personales que el detenido lleve consigo, otorgándole en todos los casos adecuados recibo por tales objetos.

"2.4.7. Antes de alojar al detenido se le retirarán aquellos objetos que puedan ser utilizados por el mismo para atentar contra sí u otros, cinturones, cordones, etc.

"2.4.8. El racionamiento del detenido, será el del lugar militar en el que se lo interna, salvo prescripción médica en contrario" (Anexo F, Apéndice 1, págs. 3/4 de 11).

La **investigación militar** tendría por objeto "efectuar la investigación al sólo efecto de las necesidades operacionales y de inteligencia". No se admitía en la misma la intervención de defensores. En el transcurso de la pesquisa debía evaluarse la conveniencia de evacuar a los detenidos de la zona hacia otro lugar de internación por el efecto negativo que pudiera provocar sobre la opinión pública su permanencia prolongada en la misma. En tal caso deberá desplazarse con los detenidos el personal militar de inteligencia y policial que intervino en la operación.

La etapa de investigación militar comprendería los siguientes actos o momentos:

"2.5.1. El interrogatorio del detenido por personal de Inteligencia.

"2.5.2. El análisis del material capturado se hará a la mayor brevedad de modo de no demorar su entrega a la autoridad militar, policial o de seguridad correspondiente. Del personal de inteligencia designado, se asignará por lo menos uno para que efectúe el análisis del material y documentación capturada, el que deberá obtener los datos y copias que sean de interés para inteligencia. En caso de necesidad el material capturado para proseguir las tareas de inteligencia con posterioridad a su entrega al juez competente, se le requerirá a este por oficio.

"2.5.3. Completamiento de la identificación de los detenidos a través de sus manifestaciones y de los documentos que se hubieren encontrado en su poder.

"2.5.4. Registro dactiloscópico de ambas manos por personal policial.

"2.5.5. Obtención de fotografías del detenido en forma individual (medio cuerpo de frente y ambos perfiles y



Poder Judicial de la Nación

cuerpo entero de frente) y con otros integrantes detenidos del grupo actuante, como consecuencia del mismo suceso.

"2.5.6. Registro y obtención de fotografías de los elementos secuestrados al efectuarse la detención (armas, explosivos, munición, etc.)" (Anexo F, Apéndice 1, págs. 4/5 de 11).

De la investigación militar, surgiría la **clasificación de los detenidos y resolución sobre su destino** que podría ser:

"2.6.1. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta.

"2.6.2. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la justicia militar, se lo pondrá a disposición del Tribunal Militar correspondiente. [Aquí se definen los únicos dos casos en los que podía considerarse competencia de la justicia militar].

"2.6.3. Cuando no existan pruebas pero por antecedentes e inteligencia resultare conveniente se requerirá sean puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

"2.6.4. Cuando resulte que no existió causa que justifique su detención se los pondrá en libertad" (Anexo F, Apéndice 1, pág. 6 de 11).

En otro orden de cuestiones, se había ordenado que los Comandantes de FF. TT., que detuvieran personas a raíz de operaciones por ellas desarrolladas, tenían que efectuar las correspondientes **comunicaciones** al Comando de Operaciones Navales de acuerdo a los cuatro niveles de clasificación de detenidos antes indicados, esto es, detenidos que deben ser puestos a disposición de la Justicia Penal; detenidos que deben ser puestos a disposición de un Tribunal Militar; detenidos que deben ser puestos a disposición del P.E.N.; y detenidos liberados. También se hallaban reglamentadas las comunicaciones que debía efectuar el Comandante de Operaciones Navales y, más puntualmente, cómo debían tramitarse ante los Comandos de Cuerpo de Ejército correspondientes los decretos que permitieran poner a disposición del Poder Ejecutivo Nacional al personal detenido en el ámbito Naval. Por otra parte, debía comunicarse al

USO OFICIAL



Comandante en Jefe de la Armada las personas que fueron detenidas transitoriamente y liberadas, cuando su importancia lo justifique (Anexo F, Apéndice 1, págs. 6/8 de 11).

Cumplida la etapa de investigación militar, si correspondiere, se procedería a la **entrega de los detenidos a la autoridad policial o de seguridad** pertinente con un sumario que incluiría una relación de los hechos que motivaron la detención; fotografías y/o croquis del lugar donde se produjo el hecho; fotografías del o los detenidos; una lista con la descripción clara y concisa de los documentos y efectos personales de los detenidos que se les hubieran retenido -firmada por los detenidos-; relación del material secuestrado; un acta en la que se dejaría constancia del estado físico de los detenidos "a fin de delimitar la responsabilidad del personal naval" y el original del acta de detención y material secuestrado (Anexo F, Apéndice 1, págs. 8/9 de 11; el Agregado 1 a este apéndice es un "Modelo de acta de detención y material secuestrado").

También estaban previstos **procedimientos en casos especiales**, de detenidos que debieran seguir tratamiento médico o padecieran alguna enfermedad; cuando hubiera que "internar" a personas detenidas de sexo femenino (las revisiones serían realizadas por personal femenino de confianza); o cuando el detenido fuera menor de edad (debía darse aviso a los padres, tutores o guardadores, quienes podrían ver al detenido pero no comunicarse con él).

Bajo el mismo título se trataban los casos de procedimientos realizados en los que resultare la muerte de alguna persona no integrante de la unidad naval interviniente, frente a lo cual se procedería de la siguiente manera:

"3.4.1. Se fotografiará el cadáver y el lugar del hecho con el mayor detalle posible.

"3.4.2. Se solicitará al COMANDO DE OPERACIONES NAVALES la designación de un juez militar a fin de deslindar las responsabilidades que pudiera haber al personal militar actuante.

"3.4.3. Se pondrá el cadáver y las fotografías a disposición del Juez Militar.



Poder Judicial de la Nación

"3.3.4. De igual modo, en caso de que en los procedimientos realizados resultare lesionada alguna persona no integrante de la unidad naval, se solicitará la designación de un Juez Militar a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran caber al personal militar actuante [...]" (Anexo F, Apéndice 1, págs. 9/10 de 11).

Finalmente, de nuevo, se dedicaba un apartado específico a las "Operaciones Psicológicas", que quedaría a criterio de los Comandantes de las Fuerzas de Tareas según los hechos en cuestión y la conveniencia de cada circunstancia, asimismo, la difusión de esos hechos respondería a la planificación de las operaciones psicológicas de apoyo. Por otra parte, de acuerdo a la repercusión sobre la opinión pública, los Comandantes de las Fuerzas de Tareas propondrían las comunicaciones a efectuar por intermedio del Comando de Operaciones Navales y por el Comando en Jefe de la Armada (Anexo F, Apéndice 1, pág. 10 de 11).

En el **Anexo G "Logística"** se establecía que debía primar el concepto de "Alistamiento de Fuerzas" "para actuar ofensivamente en todas las operaciones posibles, dado que en los probables conflictos resultaría difícil identificar y evaluar las reales capacidades del enemigo hasta que se evidencien" (Anexo G, pág. 1 de 8). Los medios y efectos logísticos con que contarían las Fuerzas de Tareas eran los "actuales" y se preveía la forma de incremento de los mismos, mediante transferencia entre unidades, depósitos, almacenes, etc.; transferencia entre las Fuerzas Armadas; adquisiciones; contrataciones; y como medidas y procedimientos de excepción se establecía un reglamento detallado para llevar adelante requisiciones -que dado el carácter excepcional que tenía la "movilización" debían ser consideradas como "un recurso normal"- (cfr. ibídem).

Por último, corresponde simplemente mencionar que el PLACINTARA seguía con un **Anexo H** dedicado a las "**Comunicaciones**".

3. La instalación de los centros clandestinos de detención en el espacio operacional del aparato de represión ilegal:

USO OFICIAL



La decisión de instalar lugares clandestinos para el sistemático alojamiento en condiciones inhumanas de los cautivos y la aplicación de tormentos con el fin de obtener información rentable para seguir ejecutando el plan criminal, no podía ser ejecutada sin que los distintos mandos del aparato de represión tuviesen efectivo conocimiento de esto.

Planificar y ejecutar de manera permanente y masiva la represión criminal desatada como sistema, y mantener en operaciones estos centros clandestinos de detención y tortura, son actividades que sólo se explican racionalmente como la consecuencia de una actuación coordinada de un considerable número de sujetos, con distribuciones de poder diagramadas e impartidas por los altos mandos del aparato ilegal.

Una empresa criminal como ésta parece exigir toda una serie de recursos materiales y necesita contar con una infraestructura suficiente para asegurar la eficacia del plan, su clandestinidad y la consecuente impunidad de sus operadores.

Formar parte de un aparato de represión ilegal como el que la dictadura militar, enquistó y activó desde la estructura misma de las fuerzas armadas de un estado cuyo poder usurpó, no parece que se pueda concebir sin que sus operadores conozcan efectivamente sus engranajes más salientes y fundamentales.

Ese conocimiento debe tener la extensión necesaria para abarcar a los objetivos más básicos del plan criminal, y al rol asumido con mayor o menor injerencia en los ámbitos decisorios o ejecutivos del aparato, o en ambos según el caso.

El conocimiento sobre el plan y el fin propuesto por quienes actúan mancomunadamente, y la cohesión que exige participar de una actividad planificada de esta magnitud, son ingredientes propios de toda organización criminal con mayor o menor vocación de permanencia.

En el caso de autos, esta cohesión se vislumbra de un modo más nítido por la incidencia de ciertos factores que no se pueden soslayar.

El aparato de represión ilegal se estructuró dentro de las fuerzas armadas del estado y se operó por



Poder Judicial de la Nación

responsables que ya detentaban funciones militares en el gobierno constitucional derrocado.

Al pertenecer sus operadores a una institución jerárquica y piramidal propia de toda fuerza armada, caracterizada por firmes relaciones de mando y obediencia entre superiores y subordinados, estas condiciones se reprodujeron en el aparato ilegal de represión.

Esta transmisión de rasgos del quehacer castrense al aparato organizado para la represión ilegal, permite efectuar la siguiente conclusión.

Así como no parece posible desempeñarse con éxito en una fuerza armada de un estado de derecho sin conocerse mínimamente los fines más básicos de la unidad o grupo operacional de pertenencia, tampoco es razonable suponer que alguien pueda ejercer algún rol de peso, dentro de un aparato de cuño militar organizado para la ejecución de prácticas sistemáticas de represión ilegal, sin saber y conocer cuál es la misión y cuál es su rol asignado.

En suma si de cohesión se trata, la que habría primado en la ejecución de los hechos de autos se puede ubicar dentro de las más férreas o intensas, con sólo reparar en esas características del plan sistemático de represión ilegal a las que ya aludimos más arriba.

La manifiesta ilegalidad y clandestinidad del aparato de represión y la necesaria comisión de graves crímenes contra la humanidad que su ejecución en el tiempo implicaba necesariamente, llevó a sus operadores a extremar el ocultamiento y enmascaramiento de todo lo actuado, persiguiéndose con ello obtener impunidad para sí y para terceros.

Ahora bien, la Excma. Cámara Federal en su sentencia dictada en la Causa Nro. 13/84 efectuó algunas consideraciones que, de alguna manera, se inscriben en parte de los razonamientos efectuados hasta aquí.

Cierto es que analizando exclusivamente la responsabilidad de los imputados en ese proceso, se afirmó allí que no es posible la instalación de centros en dependencias militares o policiales, ni su control por parte del personal de esas fuerzas por las exigencias logísticas

USO OFICIAL



que ello supone, sin una decisión expresa de los comandantes en jefe. (Cfr.: el Capítulo XX, apartados de esa sentencia).

Bien podría entonces sostenerse que la operatividad o función del Casino de Oficiales de la E.S.M.A. fue el resultado del actuar mancomunado y coordinado de quienes, de una u otra manera, ejercieron capacidad operacional y de mando sobre la Escuela de Mecánica de la Armada.

Esto sin desmedro de cuanto se diga al momento de analizar las responsabilidades de los aquí encausados.

Pero por más esfuerzos dirigidos por los operadores de la represión dirigidos a eludir sus responsabilidades inherentes al rol desplegado en el aparato de represión ilegal, cabe una única conclusión.

Que los hechos ya probados en la órbita de la causa Nro. 13/84, y los acontecimientos comprobados en este juicio, revelan sin duda alguna que estos "lugares de reunión de detenidos" no fueron otra cosa que los denominados, con toda propiedad, Centros Clandestinos de Detención y Tortura, entre ellos el que ha motivado la formación de la presente causa.

4. La Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA):

Ubicación y descripción edilicia:

La Escuela de Mecánica de la Armada estaba ubicada en la Capital Federal (actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires), su predio se encontraba comprendido entre la Avenida del Libertador al oeste, las calles Comodoro Rivadavia y Leopoldo Lugones al este y la calle Santiago Calzadilla al sur, al norte lindaba con la escuela industrial Raggio ("Nunca Más" -citado-, pág. 81).

El centro clandestino de detención que allí operaba se encontraba emplazado en el Casino de Oficiales de la unidad.

La descripción del centro "ESMA" que contiene el informe CONADEP, es la siguiente: "El Casino de Oficiales era el edificio destinado al Grupo de Tareas 3.3.2 [en rigor, la denominación correcta debe ser Grupo de Tareas 3.3 y Unidad de Tareas 3.3.2]. Tenía tres pisos, un sótano y un gran altillo. En estos dos últimos y en el tercer piso estaban alojados los detenidos".



Poder Judicial de la Nación

El Casino de Oficiales, también, funcionaba como el lugar de residencia de los integrantes en servicio del Grupo de Tareas 3.3.2., y centro de operaciones.

"[El] Sótano: Tenía un gran pasillo central sostenido por columnas de hormigón [que los integrantes del GT 3.3 denominaban "La Avenida de la Felicidad"]. Entre estas columnas se colocaban tabiques dando lugar a una gran puerta verde de hierro, con guardia armada".

"Los tabiques eran fáciles de desmontar. Antes de la entrada al sótano propiamente dicho se pasaba por una sala de armas donde había un equipo de electricidad para caso de emergencia y varias taquillas de armamento. Allí estaba el guardia armado que recibía por intercomunicador la orden de abrir la puerta. Al sótano se ingresaba por una escalera descendente, que se veía al entrar al "Dorado" y formaba parte de la escalera que comunicaba a todo el edificio. La escalera tenía dos tramos".

"A este lugar eran llevados los detenidos recién ingresados, el primer paso en la obtención de datos".

"Al fondo del sótano, las piezas para tortura n° 12, 13 y 14. A la derecha de la puerta verde, estaban la enfermería, el dormitorio de los guardias y junto a éstos el baño".

"Siguiendo la línea de la enfermería, el laboratorio fotográfico. Para la ventilación había pequeños ventiluces que daban al patio, ubicados a 20 cm del nivel de la tierra".

"Esta distribución fue modificada en octubre de 1977. La segunda versión duró hasta diciembre de 1978, fecha en la cual fue nuevamente modificada como preparación a la visita de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos".

"'Dorado': En la planta baja se encontraban las dependencias donde funcionaban el servicio de "Inteligencia" donde se realizaba la planificación de las operaciones, el comedor de oficiales, salón de conferencias y sala de reuniones.

"Primer y segundo piso: los dormitorios de los oficiales, lugar al cual los detenidos no tenían ningún acceso.

USO OFICIAL



"'Capucha': Ocupaba el ala derecha de la mansarda recubierta de pizarras grises del edificio. Era un recinto en forma de 'ele', interrumpido de a tramos por vigas de hierro pintadas de gris, que son el esqueleto de la mansarda exterior. No tenía ventanas, sólo pequeños ventiluces que deban a celdas pequeñas denominadas 'camarotes'. Construidas con tabiques de mampostería cerradas con paneles de madera aglomerada de 2 m de altura y una puerta con una mirilla. Entre el fin de la madera y el techo había tejido metálico. A mano derecha frente a las celdas de 60 ó 70 cm, tabiques de madera aglomerada en cada espacio, un prisionero acostado sobre una colchoneta.

"No había luz natural, era escasa, se utilizaban dos extractores de aire que producían mucho ruido. El piso, de alisado de cemento, fue pintado constantemente.

"Se accedía por una escalera y en el último rellano del lado de la puerta de entrada se encontraba un guardia armado con una mesa y un libro donde anotaba todos los movimientos y comandaba la apertura de la puerta.

"Los baños estaban ubicados entre la 'Capucha' y el 'Pañol' que ocupaba la mitad norte del altillo. En ese lugar se encontraban también tres habitaciones, una de ellas destinada a las prisioneras embarazadas.

"'El pañol': Era el depósito del producto del saqueo de las viviendas de los secuestrados. Se encontraba allí, hasta fines de 1977, una cantidad impresionante de mobiliario, utensilios, ropa, etc. En una parte de lo que fue el 'Pañol', el ala más norte del altillo, fue construida a fines del año 1977 lo que se denominó 'La Pecera'.

"'La Pecera': Era una serie de pequeñas oficinas, unidas por un pasillo central al que se accedía por una puerta controlada por un guardia munido de un registro de entradas y salidas. Allí permanecían una parte del día algunos prisioneros. Trasladaron desde el sótano el archivo de prensa y la biblioteca. Un circuito cerrado de televisión permitía desde las oficinas de la planta baja, tener bajo control todos los movimientos.

"Desde el altillo se podía acceder a una escalera situada enfrente de la puerta de entrada, a un segundo altillo llamado 'Capuchita'.



Poder Judicial de la Nación

"'Capuchita': Era un lugar donde originariamente estaba el tanque de agua que abastecía todo el piso del Casino de Oficiales. Allí había dos salas de tortura y un espacio donde se mantenía a los prisioneros de la misma forma que en 'Capucha'. Constaba de unos 15 a 20 tabiques que separaban a los secuestrados entre sí. Las condiciones de vida eran peores que en Capucha.

"Este lugar fue utilizado por los miembros del Servicio de Inteligencia Naval para tortura y mantener a sus secuestrados separados de los de la ESMA.

"'Capuchita' se prestaba a la Fuerza Aérea, al Ejército y al SIN (Servicio de Inteligencia Naval) para llevar sus detenidos allí. El piso era de color rojo y tenía ventilucos siempre cerrados.

"En 1977 se habilitaron dos cuartos para interrogatorios. También fue usado por el Grupo de Trabajo como anexo, cuando la Capucha se encontraba abarrotada" ("Nunca Más" -citado-, págs. 81 y 83/84).

En el Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas -que venimos citando- pueden consultarse imágenes del centro (pág. 79); el croquis del nivel tercer nivel (pág. 88); el croquis de ubicación y planta baja del edificio (pág. 91) y los croquis de la planta sótano, último nivel y tercer nivel (pág. 94). Por su parte, en una publicación conjunta de diferentes organizaciones de derechos humanos, elaborada sobre el testimonio de tres mujeres liberadas de la ESMA, se pueden consultar los planos del Casino de Oficiales, del "Dorado", del "Sótano" a octubre de 1.977 y del "Sótano" a diciembre de 1.978 ("ESMA 'Trasladados' Testimonios de tres liberadas", Ed. Abuelas de Plaza de Mayo, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, y Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Buenos Aires, 1.995, págs. 25, 29, 31 y 33, respectivamente).

En otro orden, sin perjuicio de que en investigaciones posteriores se pueda haber llegado a otras conclusiones, de acuerdo al fallo de la Cámara Federal en la causa 13/84, en el ámbito de la Armada funcionaron dos centros clandestinos de detención: la Escuela de Mecánica de la Armada y la Base Naval Mar del Plata (Fallos 309:192/196). Con relación específica a la ESMA, el citado tribunal tuvo

USO OFICIAL



por probado: "que dicho lugar funcionaba como centro clandestino de detención y que las personas allí alojadas eran custodiadas por personal de la Armada Argentina" (ibídem).

Lo antedicho encuentra corroboración en los testimonios de los sobrevivientes -que prestaron declaración en el debate, y en los juicios anteriores, a través de los registros fílmicos introducidos, o cuyas deposiciones fueron incorporadas por lectura- y que estuvieron privadas de su libertad en la ESMA.

Asimismo, el Tribunal tuvo oportunidad de realizar una inspección ocular en las instalaciones de la Escuela de Mecánica de la Armada, como así también de las fotografías y filmaciones que se recabaron en dicha oportunidad y los planos elaborados a raíz de la inspección (todo ello se encuentra reservado en Secretaría).

Grupo de Tareas 3.3.

Ahora bien, pasando al análisis de las cuestiones organizacionales de importancia, debe tenerse en cuenta que la ESMA, durante los años del Proceso de Reorganización Nacional, tuvo una doble dependencia en el ámbito de la Armada: 1°) Como Instituto de Formación, respondía a la Dirección de Instrucción Naval; y ésta última se encontraba subordinada administrativamente a la Jefatura N-1 (Dirección General del Personal Naval) del Estado Mayor General de la Armada; 2°) Operativamente, se encontraba subordinada al Comando de Operaciones Navales; más concretamente, se encontraba a las órdenes de la Fuerza de Tareas 3, a su vez subordinada del C.O.N.; también el gráfico de la Estructura General de la Armada -correspondiente a la edición original de febrero de 1.975- que integra la publicación R.G-1-007"C" "Reglamento Orgánico de la Armada"; y Plan de Capacidades (PLACINTARA) n° 1 "S"/75).

Así lo explicaba Luis María Mendiá -Comandante de Operaciones Navales al momento de los hechos- cuando prestó declaración informativa ante el Juzgado de Instrucción Militar n° 4: "¿Cómo se inserta la ESMA y el Grupo de Tareas que tenía su asiento allí en la estructura global de la lucha contra la subversión encarada por la Armada? El Comandante de



Poder Judicial de la Nación

la F.T. 3 era el Jefe de Operaciones del Estado Mayor General, sin perjuicio de sus funciones, y el Comandante del G.T. 3.3 era el Director de la ESMA, sin perjuicio de sus funciones como Director de un organismo de formación de personal subalterno. Este G.T. 3.3. tenía la misma misión y cumplía las mismas tareas que los otros GG.TT. distribuidos en otras áreas de responsabilidad. Todas las FF.TT. y GG.TT. combatieron por igual al enemigo subversivo" (agregada a fs. 1.966/1.974 de la causa n° 14.217/03).

Asimismo, conforme surge del Plan de Capacidades (PLACINTARA) n° 1 "S"/75 -cuya versión original fue elaborada precisamente por Luis María Mendía en su carácter de Comandante de Operaciones Navales, podemos afirmar que la cadena de comando de la Armada a la que se encontraba subordinada la ESMA, en términos operativos, estaba conformada, de mayor a menor, por: 1) el Comandante en Jefe de la Armada; 2) el Comandante de Operaciones Navales; 3) el Comandante de la Fuerza de Tareas 3; que era, a su vez, el Jefe de Operaciones (N-3) del Estado Mayor General de la Armada; y 4) el Comandante del Grupo de Tareas 3.3, que era ejercido por el Director de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Ahora bien, el Tribunal no cuenta con documentación precisa sobre la forma en que estaba compuesto el G.T. 3.3. al momento de los hechos, pero podemos suponer que esto es así porque no se ha tenido acceso a los planes operativos elaborados por el Comandante del Grupo de Tareas y Director de la ESMA en los cuales, de existir, presumimos, que se habría detallado la organización interna del grupo de tareas y su misión. Además, debe tenerse en cuenta que esta organización, de tipo operativo, era inorgánica y, por lo tanto, en las reglamentaciones genéricas (administrativas) de la Armada no hay ninguna información al respecto.

Sin embargo, con los reparos del caso, es posible acercarse a una reconstrucción de su estructura a través de las manifestaciones de los imputados, confrontando las normas generales de organización de la Armada Argentina y, en contraste con ello, lo dicho por los testigos que son víctimas en los hechos que integran el objeto de este juicio, que permanecieron privados de su libertad en el ámbito de la

USO OFICIAL



ESMA. En la consideración de estos elementos se ha podido interpretar la organización del G.T. 3.3. con un grado de convicción suficiente como para atribuir responsabilidad a los acusados por su participación en los sucesos que se han tratado en el debate.

A continuación, pasaremos a exponer cómo se encontraba organizada internamente la ESMA para el desarrollo de las operaciones "antisubversivas".

El entonces Comandante de Operaciones Navales explicó que: "La ESMA, por estar físicamente en el epicentro de la guerra, se constituyó en el destino más amenazado ante esta situación, debiendo compatibilizar una estructura básica administrativa (la normal para su función principal de formar aspirantes) con una estructura operativa en base a grupos, unidades y elementos de tareas (para operar contra la ofensiva terrorista). Operativamente hablando y como lo marca la doctrina, la ESMA conformó una base de operaciones/combate integrando elementos de combate, de apoyo de combate y de apoyo logístico bajo un Comando Único (un oficial superior de jerarquía Almirante/Capitán de Navío). Para que los que no son militares lo comprendan mejor, viene a ser como si se tratara de un enorme pulpo con su cuerpo principal y cerebro en un lugar relativamente seguro (la base de operaciones/combate) -con capacidad de comando, control, comunicaciones e inteligencia- sus brazos libres y con capacidad de extenderse, para realizar sus acciones (las unidades y elementos de tareas). (...) En la ESMA, diariamente (durante las 24 horas) había: (i) un Jefe de Permanencia (Cap. de Corbeta que durante las operaciones acompaña al Director de la Escuela en la Central de Operaciones de Combate -COC-); (ii) Oficiales (Tte. de Navío/Tte. de Fragata); (iii) Comandantes de Guardia, Oficiales (Tte. de Fragata/Tte. de Corbeta); (iv) Oficiales de Patrulla; (v) Oficial de Guardia de Servicios (normalmente a un contador); (vi) Grupos de Respuesta Inmediata; (vii) Suboficiales Ayudantes de Guardia; (viii) Suboficiales de Ronda; (ix) Suboficiales de Patrulla; (x) Cabos de Vigilancia; (xi) Cabos de Cuarto; (xii) Cabos de Patrulla; (xiii) Suboficiales y Cabos de Guardia de COC; (xiv) Centinelas y (xv) Rondines. También integran esta base, los Oficiales y Suboficiales



Poder Judicial de la Nación

responsables de las finanzas, de sanidad, de proveer los materiales y elementos necesarios para ejecutar las operaciones (equipos de comunicaciones, armas, munición, vehículos, equipos especiales), los Oficiales, Suboficiales y Civiles que realizaban las reparaciones y el mantenimiento del material y el personal que proporcionaba los servicios internos de alojamiento y comida. (...) [L]a magnitud del enemigo fue tan grande, que la capacidad de la ESMA se vio superada debiéndose recurrir a refuerzos con personal de la Armada y ajeno a la misma, como por ejemplo, el personal rotativo del COOP proveniente del "Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Lucha Contra la Subversión" (CIACS) montado en Puerto Belgrano al efecto. Según creo recordar durante los primeros meses de mi gestión como Comandante de Operaciones Navales de la Armada Argentina, se adiestraron en ese lugar, gran cantidad de oficiales y suboficiales que luego fueron distribuidos por períodos de aproximadamente dos meses, en los diferentes Grupos de Tareas que poseía la Armada. En cuanto a la ESMA, aproximadamente una vez cada dos meses, arriban oficiales y suboficiales rotativos. También y dada su importancia, la ESMA fue utilizada como base de apoyo por todas las demás Fuerzas y Grupos de Tareas de la Armada y otras Fuerzas, que operaban en la zona y oportunamente así lo requirieron" (escrito de ampliación de indagatoria presentado por el Vicealmirante (R) Luis María Mendía, agregado a fs. 25.121/25.127 de la causa n° 14.217/03).

Por su parte, Manuel Jacinto García Tallada, quien ejerció el Comando de la Fuerza de Tareas 3, refirió que la ESMA era un instituto de formación de personal subalterno, y que, con parte de sus efectivos y estructura orgánica existente, se formó el G.T., donde prestaban servicios oficiales de enlace de otras armas, de seguridad y policiales; explicó que en la planta baja de la ESMA había un lugar apropiado donde funcionaban los distintos componentes del Grupo de Tareas, es decir, operaciones, planes, inteligencia, etc., y en un sitio anexo se efectuaba el interrogatorio de los prisioneros (cfr. declaraciones indagatorias del nombrado).

Chamorro, en su declaración del 22 de abril de 1.986, glosada en los autos principales dijo: "El G.T. 3.3

USO OFICIAL



estaba bajo mi comando, como tarea independiente de mis funciones de Director de la ESMA y se dividía en dos unidades: la Unidad de Tareas 3.3.1 y la Unidad de Tareas 3.3.2. El G.T. 3.3 efectuó operaciones abiertas como encubiertas. Ambas unidades de tareas estaban organizadas según la clásica división de un Estado Mayor: Jefe de Estado Mayor, personal, inteligencia, operaciones, logística y comunicaciones”.

Así, podemos afirmar que, en todo el período el Grupo de Tareas 3.3. estuvo dividido en -por lo menos- dos Unidades de Tareas: la U.T. 3.3.1, que cumplía con las operaciones que se podrían denominar como de carácter defensivo (o preventivo), esto es, patrullajes, seguridad de objetivos, control de población, etc.; y la U.T. 3.3.2, que desarrollaba las operaciones de carácter ofensivo, esto es, salir a detener personas sospechosas de tener relaciones con la “subversión” o las “organizaciones terroristas” y procesar los casos.

Uno de los testigos que estuvo privado de su libertad en la ESMA durante un considerable período de tiempo confirmó lo antedicho: Carlos Gregorio Lordkipanidse expresó que “el G.T. 3.3.1 era el servicio de calle” (claramente, se estaba refiriendo a la U.T. 3.3.1).

Además de esto, en un texto atribuido a Rodolfo Walsh que circulaba clandestinamente en el mes de noviembre de 1.976 y se titulaba “Historia de la guerra sucia en la Argentina”, el autor ponía de resalto esta distinción entre las operaciones que desarrollaba el G.T. 3.3., que aquí hemos diferenciado entre ofensivas y defensivas (sin perjuicio de que el nombrado incluía entre las ofensivas todas las tareas que se realizaban fuera del predio de la Escuela).

Así, luego de describir cómo funcionaban las guardias internas de la ESMA, expresaba lo siguiente: “La Escuela de Mecánica realiza también operaciones ofensivas, fuera de su asentamiento. Algunas de ellas de uniforme, otras de civil, en móviles no identificables con apoyo de las seccionales 39 y 45 de la Policía Federal.

“Por su ubicación en el límite entre la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, la Escuela puede operar



Poder Judicial de la Nación

indistintamente a ambos lados de la avenida General Paz, que divide ambas jurisdicciones.

"Esta división del territorio es respetada por las patrullas uniformadas y los controles de documentación y de vehículos en calles y lugares públicos, pero no rige para las operaciones especiales, enmascaradas.

"Las patrullas de uniforme se realizan en camionetas verdes, sin inscripciones exteriores, precedidas por un patrullero de la Policía Federal. Se realizan dos o tres por día y su duración media es de tres horas" (citado por Anguita, Eduardo y Caparrós, Martín "La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en la Argentina", Tomo 5 / 1976-1978, Ed. Booket, Buenos Aires, -2ª edición- de julio de 2.007, págs. 284 y 285).

El 8 de julio de 1987, cuando la Cámara Federal porteña tuvo que resolver sobre la eventual aplicación de la ley de "obediencia debida" (Ley 23.521) en la causa n° 761 de su registro, reconoció la referida distinción entre las tareas que desarrollaban las unidades que componían el Grupo de Tareas 3.3. Allí se dijo que: "corresponde hacer presente que los hechos incluidos en el objeto de este proceso, como se ha manifestado ya con anterioridad en los decretos de prisiones preventivas, son exclusivamente algunos de los realizados por la Unidad de Tareas 3.3.2., que actuaba autónomamente en el ámbito jurisdiccional que se había reservado la Armada para sí en sus propias unidades y no los efectuados por el personal de la Unidad de Tareas 3.3.1. que tenía dependencia operacional con la Subzona Capital de la Zona de Defensa I" (fs. 4.965/4.969 de la causa n° 14.217/03).

En definitiva, lo que se está refiriendo allí sobre la Unidad de Tareas 3.3.1. se relaciona con las operaciones de carácter defensivo que habían sido asignadas a la ESMA en su carácter de Área 3A subordinada a la Subzona Capital Federal, dependiente del Comando de Zona 1, esto es, el Comando del Primer Cuerpo de Ejército.

Unidad de Tareas 3.3.2.

Los casos traídos a juicio por los acusadores se corresponden con las actividades de la Unidad de Tareas

USO OFICIAL



3.3.2. Es decir, con las operaciones de carácter ofensivo - las que Rodolfo Walsh describiera como "operaciones especiales. Esa es la organización que corresponde describir a continuación.

Como ya se ha dicho previamente, el Comandante de la Unidad de Tareas 3.3.2. también tenía su Estado Mayor, compuesto, por cuatro departamentos: Personal (N-1), Inteligencia (N-2), Operaciones (N-3) y Logística (N-4).

Por su parte, Jorge Enrique Perren dijo que estuvo en funciones operativas antiterroristas entre el 17/5/1976 y el 26/3/1977 y, en particular, a partir de mediados de julio de 1976, su función era Jefe de Operaciones de la Unidad de Tareas 3.3.2 del Grupo de Tareas 3.3 (que implicaba toda la Escuela de Mecánica).

Afirmó que la Unidad de Tareas 3.3.2. de la cual él era el Jefe de Operaciones, estaba al mando del Capitán de Navío Jorge Vildoza, recién debajo de éste se ubicaba Perren en el año 1976 con la jerarquía de Teniente de Navío y a partir del 31 de diciembre de ese año como Capitán de Corbeta (cfr. Copia de la declaración indagatoria del nombrado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, agregada a fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03, y declaración indagatoria del nombrado que obra a fs. 18.965/87 de la misma causa).

Lo antedicho, encuentra corroboración -al menos parcialmente- en los testimonios de una gran cantidad de testigos que afirmaron en el debate que la grupo que actuaba en la ESMA (refiriéndose a la U.T. 3.3.2) estaba conformado por tres sectores: inteligencia, operaciones y logística (cfr. declaraciones de Miguel Ángel Lauletta; Mercedes Carazo; Silvia Labayrú; Martín Tomás Gras; Ricardo Héctor Coquet; Lidia Vieyra; Ana María Martí; Alberto Gironde; Miriam Lewin; Andrés Ramón Castillo; María Alicia Milia de Pirles; Graciela Beatriz Daleo; Carlos Muñoz; Enrique Mario Fukman; Lázaro Jaime Gladstein y Víctor Melchor Basterra; Lilia Victoria Pastoriza confirma lo dicho sin referirlo expresamente; Alfredo Buzzalino y Marta Remedios Álvarez ratifican la actividad de dos departamentos -inteligencia y operaciones--entre otros-; finalmente, Carlos Alberto García,



Poder Judicial de la Nación

Alfredo Ayala y Jaime Feliciano Dri -entre otros-, confirman la existencia de un departamento de logística).

A partir de esto se advierte que los testigos, incluso en su situación de cautiverio, pudieron dilucidar que había por lo menos tres tipos de tareas diferenciadas en la actividad mancomunada que desarrollaban los integrantes del grupo que participó de su aprehensión y del procesamiento de sus casos.

Las actividades que se le pueden atribuir al **Departamento Operaciones (N-3)**, debemos tener presente que Manuel Jacinto García Tallada afirmó que el Comandante del Grupo de Tareas 3.3 y a su vez Director de la ESMA, hacía una estricta supervisión de todos los aspectos operacionales, del planeamiento de cada una de las operaciones, manteniéndose informado del desarrollo de ellas y supervisaba los interrogatorios, en algunas oportunidades esa supervisión se hacía por radio y, en otras, directamente en el lugar del hecho; también, una vez concluida la operación, participaba de la reunión en la cual se hacía su evaluación.

En otro orden de cuestiones, pero vinculado a los aspectos operacionales, destacó que estaba previsto específicamente que el pedido de "área libre" se tramitara ante el Ejército previo a cada operación, y aclaró que su finalidad era evitar interferencias y enfrentamientos con fuerzas propias o, de ser necesario, solicitar apoyo.

Otro miembro de la unidad de tareas, Perrén, que, como ya se ha dicho, fue jefe del departamento que aquí estamos analizando, ratificó las afirmaciones precedentes al exponer que el Director de la ESMA -Chamorro- en los años 1976 y 1977 nunca tomó un día franco, dado que al tener siempre gente en operaciones concurría sin excepción a las reuniones previas a cada operación donde se impartían instrucciones y organizaban las mismas.

También explicó que el lugar asignado al Departamento de Operaciones -y a la mini Central de Comunicaciones que tenían- con los grupos que salían al exterior de la ESMA, era el denominado oficialmente "Salón Dorado". Afirmó que en ese lugar, además de guardar el armamento y chaleco antibalas individual de cada oficial de operaciones, había un lugar con pizarrones y mapas de la

USO OFICIAL



ciudad, sillas para sentarse donde, previo a cada salida, todos sus integrantes participaban de una reunión en la que se detallaba la operación, los miembros de "Montoneros" a capturar, sus descripciones personales y otros datos de interés, y la forma en que se ejecutaría el procedimiento.

Esas reuniones eran presididas por el Comandante del Grupo de Tareas 3.3. junto con el Jefe de Operaciones o el oficial a cargo en su eventual ausencia, agregó que el Director de la Escuela hacía preguntas, eventualmente sugería modificaciones y, finalmente, autorizaba su ejecución; dijo que en casos de extrema premura esto se hacía en forma expeditiva, pero lo descrito era lo normal (cfr. declaración indagatoria del nombrado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 en la causa n° 7.694/99, cuya copia fue agregada a fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03).

En otra oportunidad, Perrén afirmó que su realidad cotidiana en el año 1976, como oficiales que salían a combatir normalmente, sólo sabían que iban a capturar a un "terrorista" de determinado nombre de guerra y determinado grado de posible peligrosidad, expuso que en algunas circunstancias el objetivo era marcado en la calle, en citas callejeras, por otro compañero de la organización detenido que, normalmente, tampoco conocía sus datos filiatorios, ni siquiera su domicilio particular (cfr. declaración indagatoria del nombrado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, obrante a fs. 19.522/19.545 de la causa n° 14.217/03).

Néstor Omar Savio, afirmó en el juicio de la causa nro. 1270, que sus tareas dentro de la ESMA estuvieron relacionadas con la logística y la seguridad. Explicó que la primera está vinculada a la provisión, almacenamiento y suministro de víveres, combustibles, munición, materiales, mantenimiento y provisión de equipo a las tropas durante las operaciones, y que también incluye todos los aspectos relacionados con la infraestructura (declaración indagatoria del nombrado en ese debate, cuyo registro fílmico fuera incorporado).

A lo antedicho resta agregar, sintéticamente, las expresiones vertidas por los testigos en el debate por cuanto



afirmaron -reiteradamente- que la unidad operativa de la ESMA estaba compuesta por un grupo de inteligencia, que se dedicaba a interrogar a los detenidos y a proveer la información para generar nuevos secuestros; un grupo operativo, que alguno definió como "grupo de chupe" (asimilando la detención -o más, precisamente, el secuestro a la acción de "chupar" a una persona); y un grupo logístico, que tenía a su cargo la provisión de materiales o elementos necesarios para operar, requisición de los bienes de los secuestrados y reformas edilicias o de infraestructura o, como refiriera algún testigo, la "administración" del grupo (cfr. declaraciones de Alfredo Buzzalino; Marta Remedios Álvarez; Miguel Ángel Lauletta; Mercedes Carazo; Silvia Labayrú; Martín Tomás Gras; Ricardo Héctor Coquet; Lidia Vieyra; Ana María Martí; Alberto Gironde; Miriam Lewin; Andrés Ramón Castillo; María Alicia Milia de Pirles; Lilia Victoria Pastoriza; Alfredo Ayala; Graciela Beatriz Daleo; Carlos Alberto García; Jaime Feliciano Dri; Carlos Muñoz; Enrique Mario Fukman; Lázaro Jaime Gladstein y Víctor Melchor Basterra; entre tantos).

USO OFICIAL

5. Las operaciones "antisubversivas" del G.T. 3.3.

(ESMA) :

El entonces Comandante de Operaciones Navales, Luis María Mendía, expuso que los reglamentos militares que se aplicaron en las operaciones de "lucha contra la subversión" tuvieron su origen en Argentina a partir del año 1.962, cuando llegó al país una misión militar francesa, que se instaló de forma permanente en el segundo piso del entonces Comando en Jefe del Ejército.

Refirió que se trataba de profesionales que acababan de vivir las experiencias de las guerras de Indochina y Argelia. Aseguró que algunos de esos militares, en los años siguientes, fueron profesores de doctrina en la Escuela Superior de Guerra.

Así, de la ideología traída a nuestra patria por los franceses nacieron los primeros reglamentos, que fueron el origen de la metodología empleada por las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Policiales en la lucha contra la subversión (cfr. escrito de ampliación de indagatoria



presentado por el Mendía, agregado a fs. 25.121/25.127 de la causa n° 14.217/03).

A Jorge Enrique Perrén, en una de sus declaraciones, le preguntaron si la doctrina táctica utilizada por las Fuerzas Armadas en el escenario militar de ese entonces fue creada en el momento y en nuestro país, o si respondía a otras fuentes de consulta. Respondió que originariamente se trató de fuentes de consulta extranjeras de las guerras de Vietnam y Argelia e, inclusive, de las operaciones francesas contra la organización de extrema derecha conocida como OAS; dijo que a partir de tales antecedentes el Ejército Argentino elaboró una serie de reglamentos, directivas y tácticas para las acciones "antiterroristas".

Destacó que tales reglamentos establecían que su uso era para unidades del Ejército y operaciones conjuntas o en colaboración con las otras dos Fuerzas Armadas, las de seguridad y policiales, y aclaró que, además de las cadenas de mando internas y externas, el responsable principal y con el cual debían coordinar todas las operaciones era el comando responsable del Ejército Argentino en la Capital Federal (cfr. declaración indagatoria de Perrén, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 en la causa n° 7.694/99, agregada a fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03).

Enrique Mario Fukman -quien permaneció privado de su libertad durante quince meses en la ESMA-, refirió que en una de las paredes de la oficina que ocupaba Ricardo Miguel Cavallo, había un tapiz en el que se leía una frase de un general francés que combatió en la guerra de Argelia que decía, que: *si un ejército quiere vencer a un pueblo tiene que estar dispuesto a meter la mano hasta la mierda* (cfr. declaración testimonial del nombrado en el debate de la causa nro. 1270, cuyo registro fílmico fue incorporado al debate).

A todo evento, puede consultarse la extensa y profusamente detallada y documentada investigación de la periodista francesa Marie-Monique Robin sobre la influencia de las Fuerzas Armadas francesas en el plan de lucha contra la subversión ejecutado por sus pares argentinas a mediados de la década del 70 (cfr. Robin, op. cit.).



Poder Judicial de la Nación

Perrén afirmó que las operaciones militares que se efectuaban, eran exclusivamente operaciones de combate en un contexto de "guerra revolucionaria" -claramente definido en la sentencia en la causa 13/84, en el juicio a los ex Comandantes-; agregó que, concretamente, ellos combatían contra organizaciones terroristas de la época y, como es sabido, en su caso, principalmente contra la mayor de ellas, conocida como organización "Montoneros" (cfr. declaración indagatoria del nombrado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 en la causa n° 7.694/99, agregada a fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03; la U.T. 3.3.2. de la Armada Argentina se dedicaba principalmente -aunque no de modo exclusivo- a la persecución de supuestos miembros de la organización "Montoneros").

En otro orden de cuestiones, cuando el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas le tomó declaración al ex Almirante Massera -en los actos preliminares de lo que después fue el "Juicio a las Juntas"-, se le preguntó qué alcance le daba a las expresiones "aniquilamiento de las organizaciones subversivas", "aniquilamiento de la subversión" o "destrucción de las organizaciones subversivas", y el deponente contestó: *"Yo nunca he utilizado el término de procedimientos inéditos, y por otra parte tampoco he ordenado procedimientos inéditos. El único término que recuerdo fue utilizado en las Directivas de la Armada por lo menos mientras yo fui Comandante, fue el término "aniquilar", que es una transcripción textual del Decreto 261 y del Decreto 2772. El alcance que yo le puedo dar es de tipo conceptual, porque la Armada tampoco tiene un diccionario operativo donde esté definido el término "aniquilar". Entiendo que "aniquilar" significaba la destrucción físico moral del enemigo normalmente por medio de la acción de combate, lo cual, en última instancia, significaría quitar el poder de acción del enemigo. Ese es el concepto"* (declaración indagatoria de Emilio Eduardo Massera ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, agregada a fs. 1.102/1.140 de la causa n° 13/84).

A continuación se le solicitó que contestara si el "aniquilamiento de la subversión", como objetivo declarado del Proceso de Reorganización Nacional, justificaba la

USO OFICIAL



adopción de medidas extremas como las torturas, las privaciones ilegítimas de la libertad, los homicidios, etc., por resultar complementos absolutamente necesarios para alcanzar el fin propuesto. A lo cual contestó: "Obviamente no señor Presidente. Ninguno de los objetivos del Proceso de Reorganización Nacional puede justificar lo que el señor Presidente señala. Por lo contrario, el concepto general del accionar del Proceso era occidental, humanista, cristiano. Si mal no recuerdo alguna vez señalé que el hombre debía ser el objeto de la política y no el objetivo. Vale decir, lo primordial es el hombre. No hay ningún objetivo en el Proceso que justifique lo que usted señala" (cfr. ibídem).

Por su parte, Luis María Mendía expuso que, a pesar de los testimonios que oportunamente brindaron en la causa 13/84 ciertos políticos como Triacca, Cafiero, Ruckauf, Luder, entre muchos otros, el término "aniquilar" preexistía al 24 de marzo de 1.976, pues estaba ya establecido en los reglamentos militares vigentes desde mucho tiempo anterior, el primero de ellos, sancionado el 29 de junio de 1.964, durante la presidencia del doctor Arturo Illia (cfr. escrito de ampliación de indagatoria presentado por Mendía, agregado a fs. 25.121/25.127 de la causa n° 14.217/03).

A partir de lo anterior, -hasta aquí- podemos concluir que las Fuerzas Armadas argentinas se prepararon y especializaron en la denominada "lucha antisubversiva" durante más de diez años antes de poner en práctica el plan represivo que, en la porción correspondiente, hace al objeto de este proceso.

Y, en otro orden, más allá de la negación de Emilio Eduardo Massera, al declarar ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas -que se contradice radicalmente con los dichos de víctimas y acusados-, el plan puesto en marcha tenía por objetivo la eliminación física de millares de conciudadanos, bajo el lema -para nada metafórico- del "aniquilamiento de la subversión".

Analizada la prueba que ha sido incorporada al debate, oralmente, por escrito y por registros fílmicos, estamos en condiciones de afirmar que en la ESMA funcionó una unidad de "lucha antisubversiva".



Poder Judicial de la Nación

Las actividades desplegadas por la Unidad de Tareas 3.3.2. (a disposición del Comandante del G.T. 3.3.) responden a las características generales del plan global que se ejecutó en todo el país conforme se ha constatado en otros debates (en particular, cfr. la sentencia dictada por la Cámara Federal porteña en la causa 13/84, publicada en Fallos 309; en el debate de la causa nro. 1270 de este tribunal; y finalmente, en la causa nro. 1487 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 4).

En cuanto a la **operatoria concreta de la unidad de tareas**, el inicio de un caso, más allá de la labor previa de recolección de datos e información que desarrollaban los elementos de inteligencia del grupo (u otros elementos de la comunidad informativa), se encontraba a cargo del Departamento Operaciones. Se está haciendo referencia específica a los operativos de detención de personas.

Se ha constatado en el análisis de los testimonios de los sobrevivientes de la ESMA, que las operaciones de detención reúnen características similares.

Hay un grupo de testigos que refirieron que su detención se produjo con la intervención de entre tres y cuatro personas vestidas de civil (cfr. declaraciones de Mercedes Carazo; Osvaldo Rubén Cheula; Fernando Kron; Alicia Elisa Tokar; Carlos Muñoz; Víctor Aníbal Fatala; Enrique Mario Fukman; Ángel Strazzeri; y Thelma Dorothy Jara de Cabezas).

Otros refirieron que su aprehensión fue concretada por grupos más numerosos, de hasta dieciséis personas (cfr. declaraciones de Alfredo Buzzalino; Horacio Edgardo Peralta; Alejandro Monforte; Edmundo Ramón Landín; Marcelo Camilo Hernández; Jorgelina Ramus; Ricardo Héctor Coquet; Ana María Martí; Carlos Alberto García; Ma. Eva Bernst de Hansen; Lázaro Jaime Gladstein y Andrea Bello; Adriana Rosa Clemente; Víctor Melchor Basterra; Arturo Osvaldo Barros; Norma Cristina Cozzi; y Héctor Eduardo Piccini).

Algunos pudieron precisar también que el grupo operativo que los detuvo se trasladaba en entre dos y cuatro autos (cfr. declaraciones de Alberto Gironde; Fermín Sena; y Lázaro Jaime Gladstein, los dos últimos testimonios incorporados a través de los registros fílmicos respectivos,

USO OFICIAL



conforme la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal).

Por otra parte, las detenciones se produjeron: en horario diurno (cfr. declaraciones de Héctor Guelfi; Carlos Oscar Loza; Rodolfo Luis Picheni; Oscar Alberto Repossi; Silvia Labayrú; Carlos Eduardo Figueredo Ríos; Martín Tomás Gras; Lidia Vieyra; Sara Solarz de Osatinsky; Marianela Galli; Lila Victoria Pastoriza; Ma. Inés Imaz de Allende; Alfredo Ayala; Graciela Beatriz Daleo; Carlos Alberto García; Josefa Prada de Olivieri; Nilda N. Actis Goretta; Enrique Mario Fukman; Carlos Gregorio Lordkipanidse; Miguel Ángel Calabozo; Ángel Strazzeri; y Víctor Melchor Basterra); en horario nocturno (cfr. declaraciones de Elizabeth Turrá; Norma Patricia Suzal; Ma. Eva Bernst de Hansen; Carlos Muñoz; Adriana Ruth Marcus; Thelma Dorothy Jara de Cabezas; Arturo Osvaldo Barros; Susana Leiracha de Barros; y Norma Cristina Cozzi); y de madrugada (cfr. declaraciones de Marta Remedios Álvarez; Luis Alberto Vázquez; Alejandro Monforte y Sandra Lennie de Osuna); entra tantas otras.

Lo antedicho encuentra corroboración en las declaraciones de diversos miembros de las U.T. 3.3.2. Sin perjuicio de ser reiterativos, se ha advertido que Jorge Enrique Perrén dijo que las operaciones consistían en la captura de miembros de "Montoneros" (cfr. declaración indagatoria ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 en la causa n° 7.694/99, agregada a fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03), y que como oficiales que salían a combatir normalmente, sólo sabían que iban a capturar a un "terrorista" (cfr. declaración indagatoria ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, obrante a fs. 19.522/19.545 de la causa n° 14.217/03).

Desde el arribo de los detenidos a la ESMA quedaban a disposición de los elementos que integraban el Sector Inteligencia, y los interrogatorios estaban a su cargo.

De las declaraciones de los sobrevivientes se extrae que una vez que el detenido era ingresado en la ESMA, incluso antes de ser registrado, se lo sometía a un interrogatorio que era llevado adelante por el personal de inteligencia de la unidad de tareas.



Poder Judicial de la Nación

En esos interrogatorios se les preguntaba por el paradero personas conocidas, compañeros de actividades políticas o militancia, direcciones y teléfonos.

Las víctimas pudieron identificar o, al menos, señalar de algún modo a quienes llevaron adelante su interrogatorio.

A partir del análisis de dichos testimonios se constató que -además de los casos ya citados (de Francis Whamhond, Pablo García Velasco, Antonio Pernías, Raúl Enrique Scheller, Adolfo Miguel Donda, Ricardo Miguel Cavallo y Héctor Antonio Febrés)-, son muchos más los integrantes de la unidad de tareas identificados en el marco de esa actividad.

El caso paradigmático es el de Jorge Eduardo Acosta que fue señalado como uno de los que intervino, al menos, en veinticuatro (24) interrogatorios.

Los interrogatorios fueron llevados adelante mediante torturas; en la mayoría de los casos con la utilización de picana eléctrica, combinada con golpes, en algunas oportunidades sólo golpes, pero también los testigos han dado cuenta de la utilización de otros métodos como el "submarino seco", el simulacro de fusilamiento, amenazas de torturar al hijo recién nacido de un detenido o, directamente, torturar a un familiar o allegado en presencia de la persona que se pretendía hacer hablar (cfr. declaraciones testimoniales de Alfredo Buzzalino, Marta Remedios Álvarez, Laura Alicia Reboratti, Horacio Edgardo Peralta, Sergio Martín Bejerman, Elizabeth Turrá, Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Carlos Oscar Loza, Rodolfo Luis Picheni, Silvia Labayrú, Marcelo Camilo Hernández, Juan Gasparini, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alberto Gironde, Andrés Ramón Castillo, Ma. Alicia Milia de Pirles, Fernando Kron, Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, Ma. Inés Imaz de Allende, Ana María Soffiantini, Alfredo Ayala, Alicia Beatriz Tokar, Graciela Daleo, Carlos Alberto García, Alfredo Julio Margari, Rosario Evangelina Quiroga, María del Huerto Milesi, Guillermo R. Olivieri, Ma. Eva Bernst de Hansen, Carlos Muñoz, Miriam Lewin, Nilda N. Actis Goretta, Ma. Amalia Larralde, Víctor Aníbal Fatala, Enrique Mario Fukman, Carlos Gregorio Lordkipanidse, Liliana Pellegrino, Miguel

USO OFICIAL



Ángel Calabozo, Lázaro Jaime Gladstein, Andrea Bello, Adriana Rosa Clemente, Thelma Dorothy Jara de Cabezas, Víctor Melchor Basterra, Arturo Osvaldo Barros, Susana Leiracha de Barros, Norma Cristina Cozzi, Héctor Eduardo Piccini y Ana María Isabel Testa).

Se han constatado también algunos casos particulares, en que las víctimas fueron detenidas por miembros de las Fuerzas Armadas o de Seguridad uruguayas en ese país y allí mismo fueron torturadas con idénticos métodos, luego los detenidos fueron trasladados a la Argentina por una comisión de la U.T. 3.3.2 y alojados en la ESMA (cfr. declaraciones de Jaime Feliciano Dri, Rosario Evangelina Quiroga, Rolando Pissarello y María del Huerto Milesi).

Las víctimas sobrevivientes de la ESMA que declararon en transcurso del juicio, fueron torturadas en el transcurso del interrogatorio hayan identificado a sus interrogadores o no.

Como se ha hecho constar, el PLACINTARA preveía, en al Anexo F "Personal" un Apéndice titulado "Administración y Control del Personal Detenido" del cual se extrae que uno de los objetivos era obtener del detenido la mayor información (cfr. Anexo F, Apéndice 1, pág. 1 de 11 -apartado 1.1.2-).

Allí se aclaraba que, si bien las actividades de inteligencia no están incluidas en el área de responsabilidad de PERSONAL, los procedimientos que se realicen en la administración del personal detenido debían facilitar dichas actividades y cooperar con las mismas propiciando la intervención de personal idóneo para que las tome a su cargo; y que debía tenerse presente que la investigación de personas imputadas y/o sospechosas se limita a la necesidad de obtener inteligencia (cfr. ibídem).

El PLACINTARA también determinaba que la *investigación militar* se efectuaba "al sólo efecto de las necesidades operacionales y de inteligencia". Así, la etapa de investigación militar comprendería los siguientes actos o momentos:

"2.5.1. *El interrogatorio del detenido por personal de Inteligencia.*



Poder Judicial de la Nación

"2.5.2. El análisis del material capturado se hará a la mayor brevedad de modo de no demorar su entrega a la autoridad militar, policial o de seguridad correspondiente. Del personal de inteligencia designado, se asignará por lo menos uno para que efectúe el análisis del material y documentación capturada, el que deberá obtener los datos y copias que sean de interés para inteligencia. En caso de necesidad el material capturado para proseguir las tareas de inteligencia con posterioridad a su entrega al juez competente, se le requerirá a este por oficio.

"2.5.3. Completamiento de la identificación de los detenidos a través de sus manifestaciones y de los documentos que se hubieren encontrado en su poder.

"2.5.4. Registro dactiloscópico de ambas manos por personal policial.

"2.5.5. Obtención de fotografías del detenido en forma individual (medio cuerpo de frente y ambos perfiles y cuerpo entero de frente) y con otros integrantes detenidos del grupo actuante, como consecuencia del mismo suceso.

"2.5.6. Registro y obtención de fotografías de los elementos secuestrados al efectuarse la detención (armas, explosivos, munición, etc.)" (Anexo F, Apéndice 1, págs. 4/5 de 11).

Como se advierte, son todas labores del área de inteligencia y así lo preveía la reglamentación vigente.

En definitiva se confirman los dichos de las víctimas sobre la utilización de la tortura en los interrogatorios de los detenidos.

Pues bien, existían ciertas operaciones que eran específicamente de inteligencia, que se desarrollaban con el fin concreto de recabar información, como ser averiguaciones de domicilios, exámenes previos a operaciones de detención, estudio de objetivos, etc.

Pero también se realizaban otro tipo de operaciones donde intervenía necesariamente el personal de inteligencia, que han sido identificadas como "lancheos", o se decía que se transportaba a los detenidos supuestamente "quebrados" para hacer de "dedo" o para "marcar" a los compañeros.

Consistía en llevar a un detenido en un auto con un grupo operativo a recorrer la zona donde militaba o tenía sus

USO OFICIAL



actividades para que reconociera a otros supuestos miembros de la organización a la pertenecían.

En este sentido por demás ilustrativa resulta ser la declaración de Norma Patricia Suzal, quien relató que dos días antes de que la secuestraran recibió la visita de una compañera de colegio -cursaban quinto año del secundario-, Gabriela Petaquiola, quien le relató que habían secuestrado a su novio; se fueron a hablar a un bar en la zona de Maipú y General Paz, y mientras estaban en el lugar vio un Ford Falcon blanco con tres personas en el asiento de atrás entre las que reconoció a José Cacabelos, lo iba a saludar, pero él dio vuelta la cara para no "marcarla", la conclusión de la testigo es que ya en ese momento las estaban siguiendo, ambas fueron detenidas y trasladadas a la ESMA el 8 de octubre de 1.976.

Por lo menos una decena de testigos declararon haber sido sacados del centro de detención para hacer de "dedos" o "marcadores", incluso algunos fueron llevados a diversos pasos fronterizos para identificar integrantes de las organizaciones políticas perseguidas que pretendieran ingresar o retirarse del país (cfr. declaraciones de Miguel Ángel Lauletta, Graciela Beatriz García, Lisandro Raúl Cubas, Juan Alberto Gaspari, Alicia Milia de Pirles, Alicia Elisa Tokar, Graciela Beatriz Daleo, Carlos Alberto García y María Eva Bernst de Hansen).

También pueden consultarse sobre este punto las declaraciones indagatorias de Manuel Jacinto García Tallada quien expuso que bajo su comando en la Fuerza de Tareas 3, las operaciones ofensivas fueron, básicamente, capturas del enemigo en sus viviendas, citas callejeras, seguimiento de "terroristas" e inteligencia electrónica.

Hasta este punto se advierte cómo las funciones de inteligencia y operaciones de la unidad de tareas se entrelazaban, las primeras determinando el modo de ejecución y el objeto de las segundas, y las segundas retroalimentando el aparato represivo para, así, generar nuevos secuestros.

También se pone en evidencia con todo lo antedicho una circunstancia particular: que la línea que separa ambas funciones no era terminante.



Poder Judicial de la Nación

En otro orden de cuestiones, en la Escuela de Mecánica de la Armada se llevaba a cabo una práctica que no se conoció en otros centros de concentración de detenidos de la última dictadura y que los testigos han identificado como **"proceso de recuperación"**.

Bajo la supervisión de los oficiales de inteligencia se elegía a diversos detenidos para cumplir distintas funciones al servicio de la unidad de tareas, principalmente en el análisis de información, sea esta de inteligencia o de prensa.

Los primeros casos que se registran de esta práctica -de acuerdo a los testimonios con que se cuenta- son los de Alfredo Buzzalino y Marta Remedios Álvarez que fueron secuestrados a mediados de 1.976.

Sin embargo, son muchos los detenidos que fueron incluidos en el "proceso de recuperación", podemos citar también los casos de Miguel Ángel Lauletta, Graciela Beatriz García, Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Marcelo Camilo Hernández, Juan Alberto Gaspari, Jorgelina Ramus, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alberto Gironde, Andrés Ramon Castillo, Ma. Alicia Milia de Pirles, Lilia Victoria Pastoriza, Pilar Calveiro, Ma. Inés Imaz de Allende, Ana María Soffiantini, Alfredo Ayala, Alicia Elisa Tokar, Graciela Beatriz Daleo, Carlos Alberto García, Fermín Sena, Alfredo Julio Margari, Rosario Evangelina Quiroga, Rolando Pissarello, María del Huerto Milesi, Ma. Eva Bernst de Hansen, Carlos Muñoz, Miriam Lewin, Nilda N. Actis Goretta, Ma. Amalia Larralde, Adriana Ruth Marcus, Víctor Aníbal Fatala, Enrique Mario Fukman, Carlos Gregorio Lordkipanidse, Miguel Ángel Calabozo, Lázaro Jaime Gladstein, Andrea Bello, Adriana Rosa Clemente, Ángel Strazzeri, Mario César Villani, Thelma Dorothy Jara de Cabezas, Víctor Melchor Basterra, Arturo Osvaldo Barros, Susana Leiracha de Barros, Norma Cristina Cozzi y Héctor Eduardo Piccini.

A tal punto ello fue así que para septiembre u octubre de 1.977 se refaccionó un área de los pisos superiores y se construyó la "Pecera", que se la llamaba de ese modo por la arquitectura que tenía, ya que eran unas

USO OFICIAL



oficinas vidriadas (cfr. declaración de Marta Remedios Álvarez).

La "Pecera" estaba en el altillo del lado opuesto a "Capucha", montada en un pasillo que tenía oficinas de ambos lados, donde obligaban a los detenidos a hacer trabajos de análisis político, de seguimiento de la imagen de la Argentina en el exterior y de prensa (cfr. declaración de Lisandro Raúl Cubas).

Otros refirieron que la "Pecera" tenía el aspecto de una redacción de diario, con un teletipo, donde se procesaba prensa extranjera, se realizaban análisis de coyuntura política internacional, como también trabajos complementarios, ejemplo de ello era evaluación posible del conflicto con Chile por el Canal de Beagle y la posibilidad de compatibilizar los elementos de comunicación con la Armada Sudafricana, incluso en algún momento se llegaron a escribir tesinas para oficiales que estaban en la Escuela Superior de Guerra (cfr. declaración de Martín Tomás Gras; sobre las labores específicas y otros detalles relacionados con la "Pecera" cfr. las declaraciones testimoniales de Juan Alberto Gaspari, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alberto Gironde, Andrés Ramón Castillo, Ma. Alicia Milia de Pirles, Lilia Victoria Pastoriza, Pilar Calveiro, Ma. Inés Imaz de Allende, Graciela Beatriz Daleo, Rosario Evangelina Quiroga, Ma. Eva Bernst de Hansen, Miriam Lewin, Víctor Aníbal Fatala, Mario Enrique Fukman, Adriana Rosa Clemente, Thelma Dorothy Jara de Cabezas, Arturo Osvaldo Barros, Susana Leiracha de Barros, Norma Cristina Cozzi y Héctor Eduardo Piccini).

La mayoría de los detenidos incluidos en el "proceso de recuperación" fueron puestos a hacer labores relacionadas con el área de inteligencia -como se ha hecho constar-, tales como la redacción de análisis históricos y geopolíticos, diagramación y desgrabación de escuchas telefónicas, muchos de los detenidos incluso cumplían con sus labores en el "Sector 4" o "Sótano", donde funcionaba el sector de inteligencia, y algunos incluso lo hicieron en "El Dorado", donde tenía su asiento el grupo de tareas (cfr. declaraciones de Alfredo Buzzalino, Marta Remedios Álvarez, Miguel Ángel Lauletta, Mercedes Carazo, Marcelo Camilo Hernández, Juan Alberto Gaspari, Jorgelina Ramus, Lidia



Poder Judicial de la Nación

Vieyra, Ana María Soffiantini, Rolando Pisarello, María del Huerto Milesi, Carlos Muñoz, Nilda N. Actis Goretta, Ma. Amalia Larralde, Adriana Ruth Marcus, Carlos Gregorio Lordkipanidse, Lázaro Jaime Gladstein, Andrea Bello, Ángel Strazzeri, Mario César Villani, Víctor Melchor Basterra).

Pero a muchos otros se los obligó a hacer tareas manuales, como ser reparaciones edilicias en la ESMA o en otras dependencias fuera del centro de detención. Realizar trabajos de imprenta, de fotografía y de falsificación de documentos (éstas últimas también relacionadas con el área de inteligencia).

Los detenidos que fueron puestos a hacer tareas "manuales" eran supervisados por el personal naval del área de logística. Este grupo de detenidos era denominado la "Perrada"; y sobre los trabajos que se los obligó a realizar dieron detalles en el debate Ricardo Héctor Coquet, Alfredo Ayala, Carlos Alberto García, Fermín Sena y Alfredo Julio Margari.

Tuvieron que trabajar en el montaje de estudios de fotografía y publicidad; talleres mecánicos; fueron obligados a hacer los trabajos e incluso las tesis de diferentes oficiales que cursaban la Escuela Superior de Guerra; se los hizo trabajar en imprentas; el personal de la Unidad de Tareas 3.3.2 llegó a montar una inmobiliaria que se utilizaba para el desapoderamiento de las propiedades de los detenidos; y, quizás el punto más increíble, se los obligó a colaborar con el proyecto político de Massera cuando éste dejó la comandancia de la Armada y pretendió erigirse en una opción para la salida de la dictadura hacia una futura democracia (cf. declaraciones testimoniales de Mercedes Carazo, Miriam Lewin, Adriana Ruth Marcus, Alfredo Buzzalino y Alicia Elisa Tokar).

Para continuar, otra de las particularidades que se ha advertido en este proceso, relacionada con el funcionamiento del Grupo de Tareas 3.3, es la asignación de **personal rotativo** para integrar las distintas áreas que componían la unidad de tareas. No sólo las víctimas se han referido a este punto, sino los mismos acusados.

Jorge Enrique Perrén expuso que en la Unidad de Tareas 3.3.2, además de los oficiales destinados en forma

USO OFICIAL



continúa, al menos por el término de un año, había otro grupo de oficiales llamados "rotativos", provenientes de todos los destinos de la Armada que, previo a un adiestramiento intensivo, eran destinados por aproximadamente cuarenta y cinco días a la U.T. 3.3.2 (cfr. declaración indagatoria de Jorge Enrique Perrén, ante el Juzgado Federal n° 12 en la causa n° 7.694/99, fs. 8.198/8.218 de la causa n° 14.217/03).

El vicealmirante Chamorro -en su declaración prestada en abril de 1.986-, manifestó que al grupo de tareas que comandaba, se incorporaba personal que había efectuado un curso técnico-táctico de guerra revolucionaria y procedimientos de operaciones encubiertas en el medio urbano en particular.

Por lo expuesto hasta aquí se afirma con absoluta certeza que en la Escuela de Mecánica de la Armada funcionó un **centro de clandestino de detención**, y que fue instrumentado específicamente para desarrollar la "lucha antisubversiva", donde, luego de concretadas las detenciones los sospechosos eran alojados por períodos de tiempo indeterminados hasta la resolución final del caso -como veremos más adelante-.

Por otra parte, también funcionaba una destacada institución de formación militar. Aspecto este último, que, junto al número y jerarquía funcional de los captores allí destinados, sumado al denominado "proceso de recuperación", que incluía trabajo esclavo, dentro y fuera de la ESMA, y que también estaba destinado a sostener un proyecto político del Comandante en Jefe de la Armada, lo convertía en uno de los más sofisticados -sino el más- centro de detención y exterminio que operaba en el país.

En función de lo expuesto, podemos concluir, que en este centro clandestino de detención, la suerte de los cautivos estaba en manos de los numerosos cuadros intermedios y/o altos.

Prueba de ello es la declaración de Manuel Jacinto García Tallada, quien manifestó que el Comandante del Grupo de Tareas 3.3 y Director, a su vez, de la ESMA, hacía una estricta supervisión de todos los aspectos operacionales, del planeamiento de cada una de las operaciones, manteniéndose informado del desarrollo de cada una de ellas y supervisaba



Poder Judicial de la Nación

los interrogatorios; en algunas oportunidades las supervisaba por radio y en otras directamente en el lugar del hecho.

Al momento de prestar declaración ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, a Emilio Eduardo Massera se le preguntó si conocía de la existencia de lugares de detención de personas que, aunque no fueran clandestinos, no eran originariamente lugares destinados a tal fin, ni adecuados para ello, y contestó que no.

Expresó que el Ejército tenía una doctrina escrita, en forma de reglamentos de acción contra la subversión, y en uno de los cuales concretamente está tratado el tema de los lugares de detención, cómo deben organizarse, cuáles son los procedimientos a seguir con ellos, que se los puede maniatar, que se los puede amordazar, vendar, etc.

Dijo que la Armada no tenía doctrina al respecto, razón por la cual se dictaron directivas en los distintos niveles de comando adaptando las doctrinas del Ejército a la situación de la Armada, por lo cual se remitió a los planes.

Rechazó la posibilidad de que haya habido detenidos en unidades de la Armada salvo ocasionalmente, por algún período, por el término de la investigación, pero afirmó que siempre se los encaminaba donde correspondía, ya sea policía, vía judicial o a los Consejos de Guerra (cfr. declaración indagatoria obrante a fs. 1102/1140 de la causa n° 13/84).

Sin embargo, frente a la negación absoluta de Massera se erigen los dichos de otros miembros de la Armada.

Armando Lambruschini, por lo menos, reconoció que los interrogatorios se llevaban adelante en unidades militares, sobre el particular expresó que las personas detenidas en alguna operación eran llevadas a la unidad de la fuerza que había realizado el operativo, en donde se los interrogaba y luego eran entregadas a la justicia civil, a la justicia militar, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional o quedaban en libertad (cfr. declaración indagatoria ante la Cámara Federal, agregada a fs. 1861/1866 de la causa n° 13/84).

Más adelante, quien fuera Comandante de la Fuerza de Tareas 3 admitió que los detenidos eran inicialmente trasladados a la unidad que los detenía, la cual procedía a su interrogatorio inicial, y luego eran liberados; pero

USO OFICIAL



agregó que en caso de existir dudas sobre el accionar de la persona detenida o su presunta vinculación con elementos subversivos, continuaba retenida y luego se la derivaba -en el caso de la zona de Capital y Gran Buenos Aires- al grupo de tareas que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada, sea cual fuere el grupo de tareas que hubiere intervenido (cfr. declaración indagatoria de Manuel Jacinto García Tallada en el debate de la causa nro. 1270).

Finalmente, Héctor Antonio Febrés, declaró en su oportunidad que en el lugar donde funcionaba el grupo de tareas se alojaba a los detenidos que eran aprehendidos por dicho grupo, y agregó que si bien no tenía contacto con detenidos, sabe que se alojaban en el primero o segundo piso de la casa de oficiales, especificó que dentro de la Escuela funcionaba el "grupo antisubversivo" y los detenidos estaban relacionados con este grupo, es decir, que sabía que los detenidos tenían que ver con la lucha antisubversiva (cfr. declaración indagatoria de Héctor Antonio Febrés, ante el Juzgado Federal n° 7 -actual causa n° 1.351 del registro del T.O.F. n° 6-, fs. 3.217/3.224 de la causa n° 14.217).

Ahora bien, si el ciclo comenzaba con la detención de un presunto "subversivo" y continuaba con el interrogatorio al que eran sometidos los detenidos a su ingreso al centro de detención, corresponde ahora describir las **condiciones generales del campo** a las que eran sometidos los detenidos mientras permanecieron privados de libertad en la ESMA.

Los extremos de higiene personal, la comida que recibían y el trato que les brindaban los guardias.

Los detenidos luego de ser interrogados -del modo y con los métodos ya descriptos- eran registrados, se les asignaba un código numérico por el que serían llamados desde ese momento en adelante y eran fotografiados. Luego, eran alojados en "Capucha" o "Capuchita", en los pisos superiores del Casino de Oficiales.

Se ha constatado en el análisis de los testimonios de los sobrevivientes de la ESMA que los prisioneros que estaban alojados en "Capucha" y "Capuchita" eran ubicados en una especie de colchoneta sobre el suelo, separados por tabiques de madera aglomerada en cada espacio.



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

Permanecían todo el día acostados, esposados por la espalda, engrillados, encapuchados o con un antifaz que les cubría la visión, incluso algunos detenidos tenían una cadena con una bala de cañón atada al pie -por lo general los hombres-, además tenían prohibido moverse y hablar con otros detenidos (cfr. declaraciones testimoniales de Arnaldo Rodolfo Gremico, Hugo César Bogarin, Alfredo Buzzalino, Marta Remedios Álvarez, Laura Alicia Reboratti, Osvaldo Rubén Cheula, Elizabeth Turrá, Luis Alberto Vázquez, Miguel Ángel Lauletta, Graciela Beatriz García, Lisandro Raúl Cubas, Silvia Labayru de Lennie, Jorgelina Ramus, Carlos Eduardo Figueredo Ríos, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Sara Solarz de Osatinsky -declaración incorporado por lectura-, Alberto Gironde, Silvia Wikinsky, Alfredo Ayala, Graciela Beatriz Daleo, Carlos Alberto García, María del Huerto Milesi, Guillermo Olivieri, María Eva Berns de Hasen, Carlos Muñoz, Mirian Lewin, María Amalia Larralde, Adriana Ruth Marcus, Víctor Anibal Fatala, Enrique Mario Fuckman, Carlos Gregorio Lordkipanise, Liliana Pellegrino, Miguel Ángel Calabozo, Andrea Marcela Bello, Adriana Rosa Clemente, Ángel Strazzeri, Mario Cesar Villani, Víctor Melchor Basterra, Norma Cristina Cozzi, y Héctor Eduardo Piccini).

También estamos en condiciones de afirmar que la alimentación era muy escasa, consistía en un mate cocido con un pan en el desayuno y en la merienda, y un sándwich de carne -que denominaban "sándwich naval"- con una taza de caldo o un vaso con agua y, eventualmente, una naranja, tanto al mediodía como a la noche (cfr. declaraciones testimoniales de Hugo César Bogarin, Laura Alicia Reboratti, Osvaldo Rubén Cheula, Elizabeth Turrá, Luis Alberto Vázquez, Miguel Ángel Lauletta, Graciela Beatriz García, Lisandro Raúl Cubas, Carlos Oscar Loza, Rodolfo Luis Picheni, Silvia Labayru, Juan Alberto Gasparini, Jorgelina Ramus, Carlos Eduardo Figueredo Ríos, Lidia Vieyra, Sara Solarz de Osatinsky, Fernando Kron, Silvia Wikinsky, Alfredo Ayala, Alicia Elisa Tokar, Alfredo Julio Margari, Carlos Muñoz, Miriam Lewin, María Amalia Larralde, Adriana Ruth Ramus, Víctor Anibal Fatala, Enrique Mario Fukman, Carlos Gregorio Lordkipanise, Miguel Ángel Lauletta, Adriana Rosa Clemente, Ángel Strazzeri, Víctor



Melchor Basterra, Arturo Osvaldo Barros, Norma Cristina Cozzi, María Alicia Milia de Pirles y Oscar Alberto Repossi).

Sobre este punto, el testigo Ricardo Héctor Coquet, expresó que había dos tipos de comidas, "común" o "especial", la primera era lo que comían todos los secuestrados y la segunda era aquella comida que recibían los cadetes de la Escuela que ejercían las guardias sobre los detenidos -los "Verdes"- y tal vez los oficiales, que era de mejor calidad.

Finalmente, varios sobrevivientes manifestaron que, como producto de la mala alimentación, habían disminuido mucho de peso e incluso comenzaron a perder la dentadura (cfr. con las declaraciones testimoniales de Alfredo Buzzalino, Lisandro Raúl Cubas, Andrés Ramón Castillo y Héctor Eduardo Piccini).

De acuerdo a la información que surge de las declaraciones testimoniales, aquellos cadetes que se encargaban de la custodia y la movilización de los detenidos dentro de los distintos sectores de la ESMA -a quienes se denominaba "Verdes"- eran jóvenes entre 15 y 20 años, que estudiaban en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Éstos eran controlados por Suboficiales, a los que les decían "Pedros" en un primer momento, y luego pasaron a llamarse "Pablos". Lo antedicho, encuentra corroboración en la declaración testimonial de Graciela Beatriz Daleo, quien manifestó que los "Pedros" tenían ese nombre porque eran quienes tenían en su poder las llaves de los grilletes y de las esposas, y que después pasaron a llamarse "Pablos". Asimismo, del análisis de diversas declaraciones testimoniales hemos podido llegar a la conclusión que las personas que estuvieron en cautiverio durante 1976 y 1977 -aproximadamente-, se refirieron a los jefes de los "Verdes" como "Pedros", y los que estuvieron privados de su libertad en la ESMA desde 1978 hasta 1983 los llamaban "Pablos".

Los sobrevivientes han declarado que, por lo general, los guardias eran muy agresivos, tanto los "Verdes" como los "Pedros" o "Pablos". De las distintas declaraciones testimoniales surge que los detenidos eran fuertemente castigados si se los encontraba levantándose la capucha o hablando con otros compañeros.



Poder Judicial de la Nación

A partir de ello, los prisioneros eran víctimas de diversos castigos corporales y psicológicos, como golpes de puño o con cualquier tipo de elemento, gritos, amenazas de muerte, e incluso se les negaba la posibilidad de tomar agua o de ir al baño (cfr. declaraciones testimoniales de Alfredo Buzzalino, Marta Remedios Álvarez, Laura Alcía Reboratti, Luis Alberto Vázquez, Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Carlos Oscar Loza, Rodolfo Luis Picheni, Oscar Alberto Reossi, Silvia Labayru, Carlos Eduardo Figueredo Ríos, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Alfredo Julio Margari, Carlos Muñoz, Miriam Lewin, Miguel Ángel Calabozo, Ángel Strasserri, Mario Cesar Villani, Víctor Melchor Basterra, Arturo Osvaldo Barros, y Norma Cristina Cozzi).

Además, Enrique Mario Fuckman y Ángel Strazzeri señalaron que otra forma de maltrato por parte de los guardias era levantar a los detenidos, así como estaban, con grilletes, esposas, encapuchados y descalzos, y obligarlos a hacer flexiones de brazos, de piernas, abdominales, e incluso les daban una pesa para que hicieran ejercicio y castigaban al que se caía.

Había guardias más "permisivas", "flexibles" o "buenas", que les permitían conversar con ellos o entre los detenidos e incluso les llevaban alimentos a sus compañeros (cfr. declaraciones testimoniales de Martín Tomás Gras, Alberto Gironde, Lilia Victoria Pastoriza, Carlos Alberto García, Mirian Lewin, Nilda N. Actis Goretta, Mario Cesar Villani, Víctor Melchor Basterra, Arturo Osvaldo Barros, Norma Cristina Cozzi).

Finalmente, tanto Graciela Beatriz Daleo como Ángel Strazzeri manifestaron que había un sistema de tres guardias por día. Strazzeri, agregó también, que "la primera golpeaba, la segunda dejaba de golpear y la tercera lo volvía a hacer".

Con relación a la higiene se ha probado que los detenidos debían hacer sus necesidades fisiológicas en un balde o una lata en el lugar en el que se encontraban, y muy pocas veces eran llevados por los guardias al baño, por lo tanto siempre estaban supeditados a su voluntad, que los podían llevar en forma inmediata como así también podían pasar horas antes de acceder al pedido de los prisioneros.

También ha quedado acreditado que a los detenidos

USO OFICIAL



les permitieron bañarse muy pocas veces durante su cautiverio, y cuando sucedía les daban muy poco tiempo, entre dos ó tres minutos por persona, y si no cumplían eran fuertemente castigados (cfr. declaraciones testimoniales de Arnaldo Rodolfo Gremico, Hurgo Cesar Bogarin, Alfredo Buzzalino, Marta Remedios Álvarez, Laura Alicia Reboratti, Horacio Peralta, Osvaldo Rubén Cheula, Luis Alberto Vázquez, Graciela Beatriz García, Mercedes Carazo, Oscar Alberto Reossi, Jorgelina Ramus, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Alberto Gironde, Andrés Castillo, Fernando Kron, Silvia Wikinsky, Alfredo Ayala, Alicia Elisa Tokar, Alfredo Julio Margari, Carlos Muñoz, Miriam Lewin, María Amalia Larralde, Adriana Ruth Marcus, Enrique Mario Fuckman, Ángel Strazzeri, Mario Cesar Villani, Norma Cristina Cozzi, y Héctor Eduardo Piccini).

Para trasladarlos al baño los llamaban por los número asignados, los hacían formar una fila, como una especie de "trencito", los formaban uno detrás del otro y apoyados con la mano sobre el cuerpo del que estaba adelante, eran movilizados hasta allí (cfr. declaraciones testimoniales de Ana María Martí y Graciela Beatriz Daleo).

Las condiciones en las que se bañaban eran completamente precarias, las duchas no tenían cortinas y tenían que hacerlo en presencia de los guardias (cfr. declaraciones testimoniales de María Amalia Larralde y Adriana Rosa Clemente).

Dentro de la ESMA las mujeres habían sido víctimas de violencia de género (cfr. declaraciones testimoniales de Claudia Beatriz Ramírez, Marta Remedios Álvarez, Laura Alicia Reboratti, Elizabeth Andrea Turra, Norma Patricia Suzal, Graciela Beatriz García, Susana Jorgelina Ramus, Lydia Cristina Vieyra, Sara, Solarz de Osatinsky, Silvia Inés Wikinsky, Graciela Beatriz Daleo, Josefa Padra de Oliveri, María Eva Bernst de Hansen, Amalia María Larralde, Adriana Ruth Marcus, y Adriana Rosa Clemente).

Se ha advertido a lo largo de esta introducción que la represión clandestina se llevó adelante con un doble standard, por un lado existían una serie de reglamentaciones que se habían dictado específicamente para llevar adelante la "lucha contra la subversión" y, por el otro, en la práctica,



Poder Judicial de la Nación

ni siquiera se respetaban esos planes de acción, derogados de hecho, por órdenes verbales de las cuales no ha quedado rastro alguno.

Como se ya se ha hecho notar, en lo que se relaciona con la administración y control de personas detenidas, el PLACINTARA establecía *procedimientos para casos especiales* (cfr. Anexo F, Apéndice 1, págs. 9/10 de 11), entre los cuales se preveía la situación de las mujeres; así dicho plan determinaba que cuando hubiera que "internar" a personas detenidas de sexo femenino las revisiones serían realizadas por personal femenino de confianza; sin embargo, como se ha visto, aquí de nuevo nos encontramos en el terreno de los hechos que derogan el derecho.

Ahora vamos a detenernos, brevemente, a explicar cuál era el rol que tenían los médicos dentro de la ESMA o qué se ha demostrado sobre la atención médica de los detenidos durante su cautiverio.

Hemos podido comprobar que había personal médico que estaba en forma permanente cumpliendo funciones dentro de la ESMA. También se ha probado que, en el momento de los interrogatorios y torturas, había un médico presente que - ante el desvanecimiento del detenido- supervisaba si se podía continuar torturando o no al secuestrado (cfr. declaraciones testimoniales de Juan Alberto Gasparini, Víctor Aníbal Fatala, Thelma Dorothy Jara de Cabezas, Víctor Melchor Bastera, y Ana María Testa).

Así, estamos en condiciones de afirmar que el personal del G.T. 3.3., en algunas oportunidades, decidió que algunos detenidos que se encontraban enfermos recibieran asistencia médica dentro de la ESMA o fueran llevados al "Hospital Naval" (cfr. declaraciones testimoniales de Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Alicia Elisa Tokar, Mariam Lewin, Adriana Ruth Marcus, Ana Isabel Testa, Ricardo Luis Picheni, Silvia Labayrú y Andrea Marcela Bello).

Hay un punto sobre las condiciones en que se mantenía en cautiverio a los detenidos que merece una consideración especial.

Hasta este punto hemos relatado las condiciones de alojamiento que padecieron todos los detenidos en un primer momento. Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunos de

USO OFICIAL



los secuestrados, después de un tiempo, pasaron a formar parte del "proceso de recuperación" y ello implicó al menos una mejora en sus condiciones de vida dentro del campo.

Una primera observación es que les permitían movilizarse sin capucha, generalmente utilizaban un antifaz.

En otro orden, si bien eran obligados a realizar tareas en el "Sótano", almorzaban en el comedor junto con los oficiales de operaciones e inteligencia, incluso, varios recuerdan que bajaban una pizarra con las operaciones que se iban a concretar.

Los testigos Miguel Ángel Lauletta y Ricardo Héctor Coquet refirieron que cuando empezaron a trabajar les modificaron la alimentación, ya que comenzaron a recibir la comida de los oficiales. En el mismo sentido, Héctor Eduardo Piccini dijo que cuando pasó a realizar tareas en el "Sector 4", la alimentación cambió y eso le permitió recuperar peso, agregó que en la "Pecera" la comida era excelente e incluso los platos eran mejores.

Martín Tomás Gras dijo que los detenidos que estaban hacía mucho tiempo y realizaban alguna actividad pasaban a dormir en los "Camarotes". Andrés Ramón Castillo declaró que cuando trabajó en el "Sótano", le permitieron bañarse, podía tener ropa limpia, y le daban de almorzar y de cenar. Por último, Adriana Rosa Clemente manifestó que sus condiciones mejoraron cuando pasó a trabajar a "Pecera", por ejemplo, allí comían en platos.

En otro orden de cuestiones, corresponde ahora explicar cómo era la **resolución final** de los casos, la "etapa final", el último eslabón de la secuencia que se iniciaba con la detención de las víctimas, continuaba con su alojamiento en el centro clandestino por un período de tiempo indeterminado y finalizaba de dos modos: liberación o muerte.

Y ello era así sin perjuicio de que las reglamentaciones específicas previeran otra cosa. El Plan de Capacidades de la Armada (PLACINTARA), establecía, bajo el título de *clasificación de los detenidos y resolución sobre su destino*, cuatro posibles modos de finalización de los casos:



Poder Judicial de la Nación

"2.6.1. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la Justicia Penal se lo pondrá a disposición de ésta.

"2.6.2. Cuando el delito o presunto delito sea de competencia de la justicia militar, se lo pondrá a disposición del Tribunal Militar correspondiente.

"2.6.3. Cuando no existan pruebas pero por antecedentes e inteligencia resultare conveniente se requerirá sean puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

"2.6.4. Cuando resulte que no existió causa que justifique su detención se los pondrá en libertad" (Anexo F, Apéndice 1, pág. 6 de 11).

El modo en que se ejecutaban esas posibles resoluciones también estaba previsto en aquél documento, allí se ordenaba que los Comandantes de FF. TT. que detuvieran personas a raíz de operaciones por ellas desarrolladas, tenían que efectuar las correspondientes comunicaciones al Comando de Operaciones Navales de acuerdo a los cuatro niveles de clasificación de detenidos antes indicados, esto es, detenidos que deben ser puestos a disposición de la Justicia Penal; detenidos que deben ser puestos a disposición de un Tribunal Militar; detenidos que deben ser puestos a disposición del P.E.N.; y detenidos liberados. También se habían reglamentado las comunicaciones que debía efectuar el Comandante de Operaciones Navales y, más puntualmente, cómo debían tramitarse ante los Comandos de Cuerpo de Ejército correspondientes los decretos que permitieran poner a disposición del Poder Ejecutivo Nacional al personal detenido en el ámbito militar naval. Por otra parte, debía comunicarse al Comandante en Jefe de la Armada las personas que fueron detenidas transitoriamente y liberadas, cuando su importancia lo justifique (PLACINTARA, Anexo F, Apéndice 1, págs. 6/8 de 11).

Como ya se ha hecho constar el PLACINTARA establecía que una vez cumplida la etapa de investigación militar, si correspondiere, se procedería a la entrega de los detenidos a la autoridad policial o de seguridad pertinente con un sumario que incluiría una relación de los hechos que motivaron la detención; fotografías y/o croquis del lugar

USO OFICIAL



donde se produjo el hecho; fotografías del o los detenidos; una lista con la descripción clara y concisa de los documentos y efectos personales de los detenidos que se les hubieran retenido -firmada por los detenidos-; relación del material secuestrado; un acta en la que se dejaría constancia del estado físico de los detenidos "a fin de delimitar la responsabilidad del personal naval" y el original del acta de detención y material secuestrado (Anexo F, Apéndice 1, págs. 8/9 de 11; el Agregado 1 a este apéndice es un "Modelo de acta de detención y material secuestrado").

Ahora bien, sin perjuicio de ello, se ha observado que en la ESMA no se respetaban dichas disposiciones reglamentarias y -como dijimos- los casos se resolvían de dos formas: la liberación del detenido, ya sea total o en forma controlada; o lo eufemísticamente conocido como el "traslado" del detenido, que en rigor era la eliminación física de los prisioneros rendidos y capturados, es decir, su asesinato.

Aquí vale una aclaración, cuando decimos que en la ESMA no se respetaban las disposiciones establecidas en el PLACINTARA, en cuanto a la resolución final de los casos, no queremos decir que el Director de la ESMA faltara a su deber como oficial de la Armada y haya decidido obviar por su propia voluntad la aplicación de dicha reglamentación.

Lo que se quiere decir es que la Armada Argentina - en conjunto con las otras dos Fuerzas Armadas- decidió, institucionalmente, el aniquilamiento de los presuntos "subversivos".

Esto se traduce en que, en la ESMA -con total respeto de las órdenes superiores recibidas a través de la cadena de comando y bajo la estricta supervisión de los escalones superiores- no se respetaba dicha reglamentación.

Hay un punto sobre el que no se cuenta con información precisa, pero que es necesario abordar con el mayor detalle posible. Hasta ahora no se ha conocido en detalle en qué nivel se decidía a quiénes se eliminaría y cuál era el mecanismo para decidir cuáles detenidos debían ser trasladados. A partir de la información aportada por los testigos hemos podido concluir que todos ingresaban a la ESMA con la pena de muerte ya aplicada, y, en todo caso, luego se decidía a quiénes no asesinar.



Poder Judicial de la Nación

Martín Tomás Gras expresó en el debate que, a través de interferencias o comentarios que escuchó de boca de algunos oficiales, la lista de las personas que serían "trasladadas" se confeccionaba con anticipación por medio de reuniones que se realizaban los días martes, en las que los oficiales de inteligencia, decidían qué persona *no iba a ser trasladada*, ya que la regla consistía en que el destino de todos los prisioneros era el "traslado".

Este modo de decidir entre los oficiales de inteligencia era conocido como el "derecho al veto", lo cual no se encontraba regulado.

El testigo manifestó que los oficiales de mayor jerarquía tenían una mayor preponderancia en la elección, mientras que en la medida que la jerarquía decrecía, también lo hacía su capacidad para oponerse a un traslado. De esta manera, los oficiales con más jerarquía tenían más casos mientras que los de menor rango requerían de una mayor justificación para seguir manteniendo sus casos bajo su órbita de actuación.

Gras detalló que en ciertas oportunidades se realizaban negociaciones entre un oficial de menor rango con un oficial superior a fin de utilizar a su favor el mantenimiento de un "no traslado".

Por su parte, Mario Enrique Fukman, expresó que los "traslados" eran decididos por los jefes de las diferentes áreas. Agregó que el Director de la Escuela, podría decidir o imponer condiciones respecto de quién estaba, o no, sujeto a traslado, pues aquél estaba por encima de los jefes de departamento.

En relación a ello, Carlos Lordkipanidse, explicó que infería la posible realización de reuniones entre los oficiales en las que se evaluaba en forma particular cada caso concreto. Manifestó que obtuvo esa deducción a raíz de una conversación que tuvo con Capdevila, en la cual éste le expresó que habían estado hablando de él y que Donda y Cavallo le habían "bajado el pulgar". Asimismo, agregó que dicho oficial le expresó su intención de "darle una mano" pero, sin perjuicio de ello, le explicó que, en definitiva, quienes tomaban ese tipo de decisiones eran los jefes de cada

USO OFICIAL



área de conducción, en donde cada oficial daba la opinión de los casos que le eran propios.

Refuerzan dichos testimonios las declaraciones de Lila Pastoriza y Carlos Muñoz, quienes señalaron que los traslados eran decididos por los oficiales de inteligencia y operaciones en reuniones semanales.

Lila Pastoriza, en particular, afirmó que Acosta y Scheller participaban de las reuniones.

Diversos testigos refirieron cómo eran los preparativos para los "traslados".

Se vaciaba el "Sótano" y a los cautivos que se encontraban trabajando allí se los conducía a "Capucha" dónde debían permanecer cada uno en su "cucha", en silencio, en ese momento no existía siquiera la posibilidad de ir al baño.

Durante la organización del "traslado" los guardias estaban especialmente violentos y nerviosos, el maltrato hacia los prisioneros que permanecían acostados en los cubículos era mayor, se extremaban las medidas de seguridad y las actividades de preparación no se realizaban en presencia de los secuestrados (cfr. declaraciones testimoniales de Mercedes Carazo, Silvia Labayrú, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Andrés Ramón Castillo y Graciela Beatriz Daleo).

Los "traslados" eran llevados a cabo "a modo de ritual" los días miércoles sin perjuicio de ello, también podían concretarse otros días (cfr. declaraciones testimoniales de Marta Remedios Álvarez, Graciela Beatriz García, Mercedes Carazo, Silvia Labayrú de Lennie, Juan Alberto Gaspari, Jorgelina Ramus, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alfredo Ayala, Graciela Beatriz Daleo, Alfredo Julio Margari, Miriam Lewin y Adriana Ruth Marcus).

Dicho ritual se iniciaba en "Capucha" cuando uno de los "Verdes" comenzaba a leer una lista y a llamar a los detenidos por el número que se le había asignado al momento de ingresar a la ESMA. El prisionero nombrado, debía pararse en el borde de su "cucha".

Algo que llamaba la atención era que, en ese momento, los oficiales no estaban presentes. Sólo se veía a los "Verdes" y a sus jefes, los "Pedros" que, en definitiva,



Poder Judicial de la Nación

eran los Suboficiales encargados de coordinar los preparativos para los "traslados".

En general los testigos indicaron que quien dirigía y estaba a cargo de la organización de los "traslados" era un Suboficial de la Armada apodado "Pedro Bolita", quien no solo asistía a los "traslados" los días que le correspondía estar de guardia, sino además, los días que tenía franco (cfr. declaración testimonial de Alfredo Buzzalino, Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Silvia Labayrú, Martín Tomas Gras, Ricardo Héctor Coquet, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alberto Gironde, Silvia Wikinsky, Pilar Calveiro, Alicia Elisa Tokar, Graciela Beatriz Daleo y Alfredo Julio Margari).

A medida que los prisioneros iban siendo llamados, eran obligados a formar un "trencito" y eran descendidos en forma individual al "Sótano", donde un enfermero les aplicaba un fármaco adormecedor, llamado también por los captores "Pentonaval", que era una droga que generaba un estado de inconciencia a la persona que la recibía. En todo momento, los detenidos que serían trasladados se encontraban encapuchados y engrilletados (cfr. declaraciones testimoniales de Lisandro Raúl Cubas, Mercedes Carazo, Silvia Labayrú de Lennie, Juan Alberto Gaspari, Jorgelina Ramus, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet, Lidia Vieyra, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alberto Gironde, Ana María Soffiantini, Graciela Beatriz Daleo, Alfredo Julio Margari, Rosario Evangelina Quiroga, María Amalia Larralde, Adriana Ruth Marcus).

Desde allí, los hacían salir por una puerta de metal, ubicada cerca del "Sótano" y, en general, **los cargaban en furgonetas o camiones** en los que conducían a los prisioneros a la base de Aeroparque, desde donde partían los aviones y los arrojaban fuera de los límites del mar territorial, y sobre todo en lugares dónde comenzaban las corrientes marítimas que podían desplazar los cuerpos para evitar el posterior hallazgo de los mismos.

Precisamente, el suministro de sedantes se aplicaba con el objeto de evitar la posible resistencia del prisionero a lo largo de toda la operatoria, pero en especial al momento de ser arrojado al mar (cfr. declaración testimonial de Juan

USO OFICIAL



Alberto Gaspari, Martín Tomás Gras, Ricardo Héctor Coquet y Nilda Actis Goreta).

Al día siguiente, "Capucha" quedaba vacía. Cuando los cautivos "no trasladados" el día jueves descendían al "Sótano", percibían que esa zona había sido desinfectada. A pesar de la limpieza profunda, muchas veces se podían ver en el piso las marcas de las zapatillas de goma que iban de la enfermería hasta la puerta del "Sótano", como consecuencia del arrastre de los detenidos ("ESMA. 'Trasladados'. Testimonio de tres liberadas" -citado-; cfr. también las declaraciones testimoniales de Silvia Labayrú y Ana María Martí).

Por su parte, Ricardo Héctor Coquet, refirió que luego de los traslados sucedían situaciones un tanto excéntricas, como por ejemplo, que Jorge Acosta luego de tanta tensión, para distender las circunstancias, hacía bajar a algunos detenidos al "Sótano" y les exhibían películas.

Hemos descripto la práctica de los "traslados", esto es, el asesinato de los detenidos o, en términos técnicos, la desaparición forzada de las víctimas.

El proceso de "recuperación:

Resta abordar ahora el otro modo de resolución del caso que se conoció en la ESMA, es decir, **la liberación de los detenidos**. Como ya se ha dicho, el Grupo de Tareas 3.3 -siguiendo las órdenes y bajo la supervisión de los mandos superiores- no aplicó la reglamentación que surgía del PLACINTARA respecto de los diferentes modos en que debían resolverse los casos.

En términos reglamentarios, una vez hecha la clasificación de los detenidos, existían cuatro modos de finalizar los casos en el ámbito militar naval, estos eran: poner al detenido a disposición de la justicia federal; ponerlo a disposición de la justicia militar; mantenerlo detenido por motivos de antecedentes o inteligencia, para lo cual debían solicitar la anotación de la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional; o ponerlo en libertad.



Poder Judicial de la Nación

Algunos casos en los que luego de que los detenidos fueron puestos en libertad no tuvieron ningún tipo de control, es decir que la libertad fue plena y total. De este grupo de casos podemos citar, sólo de modo ilustrativo, los de Laura Alicia Reboratti; de Osvaldo Rubén Cheula; el del matrimonio de Santiago Lennie e Hilda Zuccarino de Lennie; y el del matrimonio Guillermo Olivieri y Josefa Prada de Olivieri, entre otros.

Sin embargo se han advertido otro grupo de casos en los que, sin perjuicio de haberse liberado a los detenidos, continuaron bajo vigilancia de diversos miembros del grupo de tareas.

Así fueron los casos de Horacio Edgardo Peralta fue controlado por García Velasco; Mercedes Carazo por Ricardo Cavallo, Antonio Pernías y Luis Nicolás D'Imperio; Juan Alberto Gaspari fue controlado por Pernías y por Miguel Ángel Benazzi; Héctor Ricardo Coquet por Carlos Generoso y Roberto Naya; Ana María Martí por Héctor Antonio Febrés; Alicia Elisa Tokar por Juan Carlos Rolón; Carlos Alberto García por Pernías; Rosario Evangelina Quiroga por Eugenio Acosta - hermano de Jorge Eduardo Acosta-; Ma. Eva Bernst de Hansen por Jorge Enrique Perrén y después por Carlos Capdevilla; Carlos Muñoz por Juan Antonio Azic y Adolfo Miguel Donda; Miriam Lewin por Jorge Carlos Radice y Jorge Eduardo Acosta; Nilda N. Actis Goretta por Acosta en Argentina y por D'Imperio en España; María Amalia Larralde por Cavallo en Argentina y por Pernías en Perú; Víctor Aníbal Fatala por Cavallo; Enrique Mario Fukman por Cavallo; Liliana Pellegrino por Febrés; Andrea Bello por Cavallo; Adriana Rosa Clemente por Cavallo; y Ana María Testa por Cavallo.

Por su parte, la libertad de Fernando Kron, Silvia Wikinski, Carlos Gregorio Lordkipanidse, Miguel Ángel Calabozo, Susana Leiracha de Barros y Norma Cristina Cozzi, también fue controlada por otros miembros del grupo de tareas que no han sido identificados.

De acuerdo a las declaraciones de los testigos antes nombrados, en algunos casos debían comunicarse telefónicamente con la ESMA para dar cuenta de sus actividades en libertad, otros debían presentarse en la Escuela para cumplir con ello personalmente, y en muchos

USO OFICIAL



otros casos recibían visitas de los miembros de la unidad de tareas en sus domicilios. Estos controles se fueron reduciendo gradualmente hasta cesar definitivamente.

Finalmente, también se ha acreditado en el debate, que las autoridades militares de la Armada recibían contención espiritual, de parte de algunos religiosos, acerca de la ejecución del plan represivo.

En ese sentido varios sobrevivientes manifestaron que dentro de la ESMA se celebró una misa, aproximadamente el 6 de diciembre de 1976, en la que participaron varias de las víctimas que se encontraban en cautiverio (cfr. declaraciones testimoniales de Marta Remedios Álvarez, Graciela Beatriz García y Lisandro Raúl Cubas).

Por último, contamos con la entrevista que Reynaldo Benito Bignone mantuvo con Marie-Monique Robin, autora del libro y documental "Escuadrones de la Muerte", mediante el cual se pone en evidencia la necesidad espiritual de los integrantes del "Proceso de Reorganización Nacional", de buscar una contención espiritual que justifique su accionar (Robin, Marie Monique, ob. cit., pág. 420).

III. Los hechos:

Año 1977:

Juan Alberto Gaspari (183):

Juan Alberto Gaspari (apodado "Gabriel" o "Alejandro"), de 27 años de edad; militante de la organización "Montoneros" del Sector Finanzas.

Se encuentra debidamente corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 10 de enero del año 1977, aproximadamente a las 7:00 horas, junto a Conrado Higinio Gómez, Marcelo Hernández y Carlos Gumersindo Romero, en la oficina del primer piso del edificio de Avenida Santa Fe nro. 1713, entre las calles Rodríguez Peña y Callao, de la ciudad de Buenos Aires; en el marco de un operativo de gran envergadura llevado a cabo por integrantes armados -incluso **armas largas-** y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.



Poder Judicial de la Nación

La víctima al arribar a la oficina, luego de ser reducida con violencia, fue encapuchada y atada de pies y manos.

El operativo había sido concebido y planificado en el Sector Inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada.

En horas de la tarde las personas privadas de su libertad, inclusive Gasparini, fueron llevadas a la Escuela de Mecánica de la Armada en diferentes vehículos automotores, uno de ellos un Ford Fairlaine de propiedad de Conrado Higinio Gómez.

Cuando llegó a la E.S.M.A., fue conducido al sótano, donde fue intensamente interrogado, mientras se le aplicaban golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Al día siguiente, a la madrugada, fue forzado a presenciar el allanamiento de su propio domicilio de la calle Sánchez de Bustamante 731, piso 9°, departamento "A" de la ciudad de Buenos Aires, lugar donde se hallaba su familia, su esposa, Mónica Edith Jáuregui, e hijos, Emiliano Miguel y Arturo Benigno, y Azucena Victorina Buono, una amiga del matrimonio.

En ese operativo Gasparini fue llevado en el asiento trasero de uno de los autos, encapuchado, con cadenas en los pies y maniatado por las muñecas.

Al arribar a su residencia se intentó que Gasparini engañase a su cónyuge para que bajara y franqueara el paso de los integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2., como la víctima se negó a ello, comenzaron a disparar sobre las puertas y ventanas del departamento, lo cual ocasionó heridas en Azucena Victorina Buono y Mónica Edith Jáuregui de tal gravedad que fallecieron en el lugar.

En la E.S.M.A., Gasparini fue atormentado mediante golpizas y la aplicación de picana eléctrica, fue encapuchado y esposas, sometido a reiterados e intensos interrogatorios, además de saber que sus pequeños hijos se encontraban allí padeciendo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que allí existían.

Además, durante el período de su detención, fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio.

USO OFICIAL



Finalmente, fue liberado en el mes de agosto del año 1978.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Relató que, en horas del mediodía, del día 10 de enero de 1977 concurrió a la oficina del abogado Conrado Gómez, ubicada en la Avenida Santa Fé y Rodríguez Peña quien, a su vez, le alquilaba un departamento donde vivía con su pareja, Mónica Jáuregui y sus dos hijos de dos y un año de edad. Refirió que el departamento que le alquilaba a Conrado Gómez, estaba ubicado en la calle Sánchez de Bustamante n°731, piso 9°, "A" de esta ciudad.

Supo que Conrado Gómez tenía una secretaria que había sido capturada por Rolón el domingo 9 de octubre en el Tigre. El nombrado la torturó y entregó una información para hacer un operativo en la oficina de Conrado Gómez.

Los marinos estaban esperando que llegase gente y ese día llegó el declarante y fue secuestrado el lunes 10 de enero.

Se le tiraron encima varias personas. Supo, con posterioridad, que una de ellas era Alberto González Menotti y de ese dato tomó conocimiento porque en la resistencia a ser detenido le dio un mordiscón en su brazo y este accionar se lo reprochó cuando ese mismo día lo torturó en la Escuela de Mecánica de la Armada. Recordó que él fue uno de los tres que lo torturó.

Al momento de su secuestro, en la oficina, había otra gente, pero como estaba encapuchado no pudo ver quiénes eran, luego en la ESMA supo que eran Marcelo Hernández y Conrado Gómez, a quien vio allí e incluso habló con él en la Esma.

Lo dejaron sentado con capucha y esposas en el pasillo del estudio de Conrado Gómez, hasta que luego de un tiempo llegó el Capitán de Corbeta Jorge Acosta, quién en ese



Poder Judicial de la Nación

entonces era el Jefe de la ESMA y le dijo que lo iban a llevar a la ESMA para interrogarlo.

Cuando lo secuestraron y lo subieron al auto, recordó que lo llevaron encapuchado. Dijo que iba con el "Tigre" Acosta y otro que manejaba y que fue el mismo Acosta quien le anticipó que lo iban a llevar a la ESMA, para interrogarlo.

Dijo que la palabra "Selenio" era el seudónimo con el que los militares se referían al campo de concentración, es decir a la ESMA.

Momentos después, lo subieron a un auto y lo llevaron al destino indicado, específicamente al "sótano". Allí había un cartel que decía "Avenida de la Felicidad" y en la puerta de la habitación en que lo colocaron tenía el número 13.

Apareció González Menotti, Acosta y Whamond y comenzaron a torturarlo, por turnos, a la vez que le preguntaban sobre cosas que ellos suponían que debía saber. Refirió que la tortura fue a cara y fue interrogado sólo.

Durante dicho episodio se encontraba desnudo, atado a una cama de hierro y hacia atrás en los brazos. Inclusive mencionó que aún conserva una cicatriz que le quedó en su brazo izquierdo y en los tobillos producto de la tortura. También, durante el interrogatorio sufrió varios paros cardíacos. También le quedaron marcas en sus tobillos por los grilletes.

Añadió que ingresaron donde él estaba, otras personas e identificó a uno de ellos como un médico que trabajaba en la Escuela, quien lo revisó. Este médico les indicaba a los demás si podían continuar o no con la tortura con picana eléctrica. Puntualizó que lo picanearon en los genitales, boca, piernas, en la cabeza y en los ojos y que luego de ello perdió el conocimiento.

Los tres torturadores se sucedían caóticamente en la tortura y mientras uno lo castigaba podía realizarle preguntas o bien podía ser otro quien lo interrogase.

También le preguntaron sobre la supuesta vinculación con los bienes o fortuna de los "Montoneros".

También recordó que lo interrogaban respecto de los lugares de encuentro.

USO OFICIAL



Estuvo hasta alrededor de la medianoche cuando le dijeron que Conrado Gómez les había dado el domicilio donde se encontraba su compañera y sus hijos y que iban a atacar el lugar. Seguidamente lo subieron a un auto, manejado por Cavallo.

Agregó que dicho operativo estaba dirigido por Rolón. Aseguró que Whamond, formaba parte del equipo y que le pidió que, bajo un pretexto fingido, dijese a su compañera que descendiese del departamento y saliera a la calle, ello con el fin de poder capturarla. Dijo que se negó, pero Rolón dio la orden de atacar. Fue así que ingresaron disparando y como resultado mataron a su mujer, a una amiga de ella, de apellido Buono, a quien le estaban dando alojamiento. Sus dos hijos sobrevivieron.

Después de terminar la operación, Suárez le dijo que él le había dado el tiro de gracia a su mujer pero que el dicente era el responsable de lo sucedido por no haberla hecho descender.

Durante el transcurso de la operación llevada a cabo en su domicilio él siempre estuvo en la calle, dentro del auto y cuando todo terminó lo volvieron a llevar a la ESMA, nuevamente a la sala 13 donde los mismos oficiales lo siguieron torturando. Pasaron unos días.

Luego comenzaron con un juego psicológico consistente en preguntarle qué harían con sus hijos, quienes según lo dicho, estaban en un hospital. Amenazaron con darlos en adopción. Recordó que le decían que si colaboraba brindándoles la información que ellos suponían que tenía, iban a entregar a sus hijos a la familia de su difunta mujer.

Agregó que en relación a sus hijos, según supo por investigaciones posteriores de su hijo en la "Casa Cuna", primero fueron llevados al Hospital Ramos Mejía y los quisieron inscribir sin su identidad, ni edad, ante lo cual los médicos del hospital se opusieron.

De allí los llevaron a la "Casa Cuna" y relató que su hijo Arturo le contó que averiguó allí que los inscribieron con nombres falsos y también supo que los marinos pasaron el caso de sus hijos al I Cpo. del Ejército y un tal Espinoza se contactó con su suegra para la entrega de



Poder Judicial de la Nación

los chicos, aclaró que el estado de ellos en ese momento era deplorable.

Recordó que su hijo Arturo tenía, al momento del secuestro, 5 meses y Emiliano 1 año y meses, fueron recuperados en marzo de 1977.

Después de tres o cuatro semanas de estar en la Esma en esa situación y siendo esporádicamente torturado, le dijeron que iban a entregar a los hijos a su suegra, lo que finalmente sucedió pues los niños fueron recuperados por aquélla y uno de sus cuñados. Pasó un tiempo de ello y al parecer modificaron su decisión y le dijeron que iban a poner a su suegra con los niños en una quinta que ellos tenían en las afueras de Buenos Aires. Que para ello, debían coordinar cómo llevar adelante la mudanza, por lo que le ordenaron que se pusiera en contacto con su cuñado, Gustavo Jáuregui, para que éste se acercara a Buenos Aires y ultimase los detalles del viaje y mudanza de su suegra e hijos. Recordó que hubo unas llamadas telefónicas con su cuñado y finalmente éste vino en ómnibus.

El declarante fue llevado en automóvil hasta la Terminal de Ómnibus de Plaza Once donde se encontró con su cuñado a quien hicieron subir al auto y lo condujeron hasta la ESMA.

Refirió que en la Escuela hablaron respecto de cómo iba a ser esa operación. Luego de aquello, su cuñado, que nada tenía que ver con las actividades que realizaba el declarante, pudo retirarse y volver a su domicilio.

Mencionó que pasó un tiempo de ello y que los marinos desistieron de llevar adelante la mudanza, por lo que su suegra y sus hijos se quedaron en su domicilio ubicado en la provincia de Entre Ríos.

Refirió que Azucena Buono, estaba en su casa porque era una militante que vino desde Bahía Blanca, donde habían matado a su esposo y necesitaba un lugar donde alojarse, aclaró que seguramente ya la habían identificado y por eso tenía que irse de Bahía Blanca.

Agregó que después del evento en su departamento salió publicado en el diario la muerte de su mujer y de una tal "Guerreiro" que después por investigaciones que él hizo y por la investigación que efectuó Alejandro Incháurregui del

USO OFICIAL



Equipo de antropología forense se confirmó que el cadáver que se enterró en el osario común del Cementerio de la Chacarita era el de Azucena Buono, esto tiempo después y que la él tuvo después contacto con la familia de Buono. Aclaró que a Monica Jáuregui también la enterraron en el osario del cementerio de la Chacarita.

Era militante de la Tendencia Revolucionaria del Peronismo, un sector de la izquierda peronista. Además agregó que por el año 1970/71 ya militaba y que había participado en la lucha contra la dictadura precedente de los años 1966-1973. También participó de todas las movilizaciones que se sucedieron a partir del 11 de marzo de 1973, y luego con el golpe de estado de 1976 continuó su militancia en contra de esa dictadura.

Refirió que él dormía en "Capucha", ubicada en el Casino de Oficiales, en el tercer piso de ESMA. Allí permanecían con los ojos cubiertos. Dijo que de hecho se llevó de recuerdo el tabique que usó durante los casi veinte meses de cautiverio en la ESMA.

Bajaban de "capucha" hasta el "sótano" y regresaban por escalera con los grilletes puestos. Los ruidos que hacían las cadenas con el andar de los presos fue algo que le quedó en la memoria. En las piernas conserva secuelas de las cicatrices causadas por los grilletes.

Si debía ser interrogado o realizar cualquier otra actividad, eran sacados "engrilletados", incluso refirió tener marcas en sus piernas pues tenía el record usando grilletes ya que estuvo así desde enero a diciembre de 1977, cuando Pernías dio la orden de que le sacaran los "grillos".

Relató que habían traído mano de obra de la Marina e hicieron construir las oficinas de la "pecera".

En la "pecera" realizó los trabajos que hacían todos. Las tareas que les eran designadas dependían de la decisión de los oficiales, pues refirió que lo que ellos querían saber era cómo reaccionaban los secuestrados. Por eso, algunos detenidos a quienes les atribuían una cierta importancia política en aquel entonces, no fue su caso, los hacían escribir la historia de sus vidas. Refirió que esa práctica había sido tomada de los manuales estadounidenses de la guerra de Vietnam.



Poder Judicial de la Nación

Para conocer la mentalidad del supuesto presunto enemigo les hacían contar y así descubrir las leyes secretas que tenía la vida de esa persona, para conocerlo y combatirlo mejor.

Señaló que para la época de su liberación, Rolón era el jefe de la "pecera".

Los interrogatorios o cualquier otra actividad se llevaban adelante en el "subsuelo".

Refirió que en "capucha", una o dos veces por día, traían un pedazo de pan con carne, o alguna sopa, y agua, esto era dos veces por día y por la mañana, un mate cocido a veces con pan.

Detalló que le fue asignado el número "774" y que dentro de la ESMA eran llamados por su número, aunque había algunos detenidos que les habían puesto apodos. No recordó si le colocaron algún sobrenombre.

Lo llevaron dos o tres veces a visitar a la familia de su difunta esposa, para lo cual hicieron venir a su suegra con los hijos. Recordó que fue Astiz quien lo llevó a la primera visita y luego lo acompañó una vez más. Finalmente hubo una tercera visita con un suboficial conocido como "Hormiga". Aclaró que eran salidas programadas y que dependían del buen comportamiento de los prisioneros, que no se escaparan, si eso ocurría se postergaba la próxima salida familiar.

Los oficiales iban armados a esos encuentros familiares y se quedaban en el lugar. Les daban un tiempo y cada uno arreglaba los detalles sobre qué iba a hacer.

Mientras tanto definía dónde instalarse. Todos sabían que los que se iban al exterior realizarían denuncias sobre la existencia de ese centro clandestino de detención que funcionaba en la ESMA.

Mantuvo contactos con otros compañeros de cautiverio que iban quedando liberados para coordinar las denuncias. La coordinación fracasó. Algunos testimoniaron públicamente en Europa, bajo la iniciativa de otras organizaciones. El dicente lo hizo de otra manera, llegando a Suiza en enero de 1980 y reveló su pertenencia política para que la Confederación Suiza le acordara el asilo político. No podía testimoniar públicamente porque su hermano estaba preso

USO OFICIAL



en las cárceles legales de la dictadura bajo control de la Cruz Roja y temía por represalias que él podría sufrir.

Aclaró que los controles que recibió luego de su liberación constaban de visitas y en su caso de cartas, las cuales eran enviadas a Panamá, donde él había aportado una casilla de correo pues al momento de su liberación, así fue que Fragote y otros le enviaban cartas allí, que luego se la reenviaban a él y las respondía, manteniendo este intercambio, aunque, aclaró que nunca estuvo en Panamá.

María Milia de Pirles depuso respecto de Gasparinini, que después de la conversación antes narrada le quedó claro en qué constaban los "traslados"; quien le había hablado de las quintas de recuperación era Gasparinini a quien le decían el Bichito.

Rosario Evangelina Quiroga hizo saber que luego de ser torturada, la llevaron junto a sus hijas a un salón donde había aproximadamente quince personas quienes, durante el interrogatorio, le dijeron que si no hablaba, iba a volver a la Argentina.

Seguidamente se presentaron oficiales argentinos, a quienes identificó como Raúl Scheller alias "Mariano", Julio Cesar Coronel alias "Maco", Febres que era de prefectura y Generoso, alias "Fragote" del servicio penitenciario; y un secuestrado llamado Gasparinini.

Agregó que en la "huevera" estaban María de Allende, María Eva Hansen, Martín Grass, Gasparinini, "la burbuja", Lila Pastoriza, la negra Orazi y Jorgelina Ramus.

Martín Tomás Grass identificó a Gasparinini como una de las personas que trabajaban en pecera.

Asimismo, recordó dos anécdotas, una de ellas, estando en capucha, en donde todos estaban tirados en el piso, y en el medio del lugar, había una gran cama de bronce y allí yacía una chica de 18 años, pelirroja, de nombre Silvina Labayrú, hija de una familia de militares. Precisó, que cuando fue secuestrada estaba embarazada y desarrolló su allí. Que mantenía una buena relación y hablaban mucho con "el rubio", un oficial de guardia joven que realizaba tareas rutinarias menores y a quien otro de los que estaban ahí, Juan Gasparinini, había reconocido a este oficial de la vida civil como Alfredo Astiz.



Poder Judicial de la Nación

Trasladaron al declarante junto con Juan Gasparinini a Uruguay, en avión, luego en coche, tabicado, también había ido el batallón del FUNA (fusileros navales de Montevideo), pero no recordó quién fue con él, solo que lo vio al teniente de navío Pernías, en Montevideo.

Luego de una mala decisión de Acosta y treinta días después de la fuga de Dri, despertaron a todos los detenidos a primera hora de la mañana y fueron llevados al playón de automotores de la ESMA, o sea al casino de oficiales, nadie sabía de qué se trataba, había clima de tensión, recordó que el declarante iba primero en la fila, luego Juan Gasparinini, y pararon en el medio del playón donde había una ambulancia de culata y todo el grupo operativo estiró una camilla, los hicieron avanzar, sacaron la sábana que cubría la camilla y el dicente vio la cara de Maggio con un disparo en el cráneo, con el aspecto de un disparo de escopeta, como si hubiera sido extraído parte del cráneo con una cuchara.

A Bolivia fue bajo control, y creía el dicente que seguramente pensaban que serían reemplazados, se ocupaban de que la gente que sobreviviese se fueran físicamente de la ESMA. Acosta, le mencionó al declarante que, si se portaba bien en Bolivia, los demás podrían seguir su ejemplo. Así, viajaron a Bolivia, Gasparinini y Graciela Daleo. Luego, a los detenidos los mandaron a Europa.

También había visitas de la superioridad: al explicar estas visitas, el dicente había referido que pasaron delante de él y que hubo una anécdota entre Acosta y Anaya, supo también, que pasaron delante de otras personas como Gasparinini, quién tenía colgado delante de su puerta, un cubículo que decía Graiver y por eso, algún oficial de la armada preguntó si lo tenían vivo a Graiver ahí y tuvieron que explicarles que eso fue una broma interna.

Juan Gasparinini, en un libro llamado "Montoneros final de cuentas", detallo la personalidad de Antonio y que también estuvo relacionado con el asalto de la casa de Mónica Jáuregui, su esposa.

Lila Victoria Pastoriza dijo que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparinini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-, María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro,

USO OFICIAL



"Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-.

En relación a Azucena Buono, recordó que era una joven que estaba en la casa de Gasparinini junto con su mujer, Mónica Jáuregui, cuando tuvo lugar el operativo llevado a cabo en la vivienda de Gasparinini. Relató que como éste se negó a llamarla por el portero eléctrico para que bajara, dispararon a la casa y las mataron a las dos. Estaban los chicos de Gasparinini en un ropero. Se enteró de lo acontecido a través de otros detenidos.

Aludió que "Dante" era visto en el sótano, no en "Pecera" ni en "Capuchita". Se decía que era un oficial que había participado en varios operativos. Señaló que Gasparinini le dijo que aquél había intervenido en el secuestro de Walsh.

Ricardo Coquet relató que cuando se accidentó, los vecinos de la casa lo llevaron en un "Fiat 600" desde Munro hasta el hospital Municipal de Vicente López, donde fue atendido por el doctor Bojan Batinic, quien le hizo poner una férula para recuperar el dedo. Allí estuvo por varios días internado. Fue visitado por Néstor Omar Savio, quien además le llevó dentro de un sobre de gran tamaño y de color blanco cartas de apoyo que sus compañeros le habían escrito en la ESMA. Entre ellos, Miriam Lewin, Daleo, "Mateo", Gasparinini, Martín Gras, Vieyra, "María Eva", "la negra" Orazi, Ana María Martí alias "Chiche" y "Laurita".

Lidia Cristina Vieyra sostuvo que vio dentro de la ESMA a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparinini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que en enero fueron secuestrados y trasladados a la ESMA, Pablo González Langarica, Conrado Gómez, Marcelo Hernández, Gasparinini, Fernando Pereda -quien murió en la tortura, lo vio pasar en la ESMA llevado por el Tigre Acosta-.



Poder Judicial de la Nación

En relación a Juan Gasparinini, sostuvo que por dichos de González, supo que fue secuestrado junto con el servicio de finanzas de "Montoneros" en la oficina de Conrado Gómez.

Con relación a Conrado Gómez, manifestó que por dichos de Gasparinini y Marcelo Hernández - sobrevivientes del servicio de Finanzas de Montoneros-, fue el dueño de la oficina donde cayó el servicio de finanzas de "Montoneros".

Por referencias de Gasparinini y Castillo, supo que Rolón pasaba mucho tiempo en "la pecera".

Hizo saber que Pernías en algunas ocasiones, iba a la Pecera para charlar con Gasparinini y Castillo, gracias a un pase que le había tramitado Pernías.

Ana María Soffiantini aseveró que vio dentro de la ESMA a Gasparinini, alias "Driver".

Indicó que la pusieron a trabajar con "hormiga" que hacía una revista para la Marina y ella debía revelar fotos. Después hicieron "Diagramación". En el lugar de trabajo manifestó que pudo ver a Imaz, "la Cabra", Mateo, Loli, Gasparinini, "Burbuja" y Casildo.

Pilar Calveiro de Campiglia dijo que Martin Gras y Gasparinini, fueron dos personas cercanas a ella cuando estuvo en la pecera.

María del Carmen Milesi refirió que al segundo día de estar allí, la trasladaron a un lugar donde vio aproximadamente a diez hombres. Entre todas esas personas pudo identificar al teniente Scheller, Julio Cesar Coronel alias "Maco" y al prefecto Febres. Refirió que en ese lugar también había un joven que luego supo que se trataba de un secuestrado al que habían llevado pues conocía a alguien de allí. Aseguró que aquel preso era Juan Gasparinini.

Supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como: "Rosita", Coquet o "Serafín", Miguel Ángel Lauletta, Emilio, el "ingeniero", Marcelo, "Roque" apellidado García, "chiquitín", "Munu" Actis, Lidia Vieyra, Rosario Quiroga, Raúl Cubas, Pilar Calveiro, Lila Ferreira, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alicia Milia, Alberto Ahumada, Mateo Gironde, Juan Gasparinini, Carazo, Susana Burgos, Jorgelina Ramus, Maria Imaz, Alicia Tokar, Miriam Lewin, Maria Eva, Amalia Larralde y Adriana Markus.



Jaime Feliciano Dri dijo haber conocido a Ana María Martí, Andrés Ramón Castillo, Graciela Daleo, Horacio Maggio, Imaz de Allende - quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable"-, Lila Pastoriza, Gasparini, Cubas -que formó pareja con Rosario Quiroga-, Pirles alias "la Cabra", "María Eva" -a quien vio en "la Pecera"-, Norberto Ahumada-quien se sabía que había pasado dos meses encadenado y engrillado en los sótanos de la ESMA-, Susana Burgos -era compañera de Caride-, Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron-.

Al momento de prestar declaración testimonial en la causa nro. 7694/99 fs. 1897/1900 y 1942/4, incorporadas por lectura al debate, Marcelo Camilo Hernández expresó haber llegado al estudio de Conrado Gómez a las 9:30 del 10 de enero de 1977, cuando, inmediatamente, se le tiraron encima cinco u ocho hombres que dijeron estar realizando un operativo antidroga.

A medida que iban llegando los asistentes al estudio, los integrantes del Grupo de Tareas los agarraban, les sacaban la pastilla de cianuro, los engrillaban, los encapuchaban, los esposaban y los mandaban al fondo del recinto.

Cuando Hernández llegó, ya había gente y el último en arribar fue Gasparinini, que era el jefe del departamento financiero de la organización "Montoneros", mientras que Hernández era el subjefe.

Agregó que como estaba muy alterado, le inyectaron Pentotal y se quedó dormido, despertando en la enfermería de ESMA, calcula que tres horas después de haber llegado. En ese momento, lo estaban torturando a Gasparinini y el que estaba al lado le dijo que cuando terminaran con Garparini seguirían con él. Cuando lo estaban torturando, llegó Whamond y le dijo "te felicito, nene, tuviste una nena".

Ana María Martí, relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Sara Solarz, Alicia Millia, Graciela Daleo, Andrés Castillo, Alberto Gironde, Alicia Tokar, Carlos García, Alfredo Margari, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Martín Gras, Juan Gasparinini, De Santis secuestrada por ser la mamá de Robertito.



Poder Judicial de la Nación

Apuntó que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Martín Gras, "Beto" Ahumada, Alberto Gironde, Juan Gasparinini, Raúl Cubas, Graciela Daleo, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Susana Burgos, Alicia Millia de Pirles, Sara Osatinsky, Rosario "Lula" Quiroga, Ana Maria Ponce.

Pablo Antonio González Langarica declaró que el 10 de enero de 1977, fue secuestrado y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

En lo atinente a otras personas que hayan estado privadas de su libertad en la ESMA, mencionó a Juan Gasparinini, del área Federal de "Montoneros". A su respecto, memoró que en "una de las bajadas y subidas" por la escalera, sintió que alguien bajaba encadenado, y cree que era él.

Carlos Gregorio Lordkipanidse sostuvo que compartió cautiverio con Juan Gasparinini.

Respecto de Juan Gasparinini, Alberto Gironde, manifestó que lo conoció en el centro clandestino donde compartió cautiverio.

Lisandro Raúl Cubas dijo que conoció a Juan Gasparinini en "acción psicológica", que había sido creada, a mediados del año 1977, para contrarrestar la acción de montoneros.

Edith Norma Campana de Jáuregui dijo que se enteró del secuestro de su hija Mónica Edith Jáuregui, su yerno Juan Gasparinini, y sus nietos Emiliano Miguel de un año y medio, y Arturo de cuatro meses y medio, el 20 de enero del año 1977, a la noche.

Recordó que cerca de las once de la noche, recibió un llamado telefónico en donde le dijeron que su hija había muerto en un enfrentamiento.

Afirmó que lo único que le dijeron, fue que su hija había muerto, y que su marido estaba preso. Sostuvo que le pidieron que fuera a recuperar a sus nietos. No recordó si el llamado fue de la Comisaría 19 de la Policía Federal Argentina o del I Cuerpo de Ejército.

Relató que regresó a Buenos Aires al día siguiente, un sábado, manifestó que el lunes fue a la Comisaría 19, que la Oficial de Policía que la atendió la retó porque había

USO OFICIAL



tardado mucho, que su hija había estado en la morgue de esa comisaría dos días, y que ella no la había ido a buscar. Recordó que de ahí la mandaron al I Cuerpo de Ejército.

Contó que cuando llegó al I Cuerpo, dijo que iba a buscar a sus nietos y la metieron en una habitación y le hacían preguntas acerca de su hija, y luego le pidieron que esperara afuera.

Declaró que dos personas que se identificaron como "Espina" y el "Coronel Gatica" la interrogaron, sostuvo que eso fue durante varios días, contó que siempre tenían una excusa y nunca le entregaban a sus nietos. Cada día le pedían un papel nuevo.

Apuntó que, aproximadamente, el día 23 de enero, luego de varios días de vueltas en el 1° Cuerpo, Gatica le dijo que la iba a llevar con Suárez Mason para que le firmara un papel, y le entregasen a sus nietos.

Dijo que ni bien obtuvo esa firma se fue a la "Casa Cuna" a buscarlos, según recordó, en ese entonces, era el Hospital "Elizalde". Sostuvo que una enfermera la llevó a ver a su nieto mayor, y que el menor estaba muy mal, que su moisés estaba lleno de vidrios, y que el nene estaba todo lastimado. Recordó que recién se los dieron cerca de las 17 horas.

Manifestó que de ahí se fueron a la ciudad de La Plata y que luego de darles una ducha, los llevó a su médico.

Declaró que con el tiempo, se enteró que el enfrentamiento en donde habría muerto su hija habría sido en la calle Sánchez de Bustamante al 700. Dijo que nunca supo la hora. Refirió, que lo único que pudo enterarse respecto al operativo fue que el que la llamó fue un tal "Palanca".

Finalmente, dijo que cuando se le pasó el miedo, fue a hablar con la portera del edificio donde vivía su hija, quien le manifestó que el departamento había quedado vacío, que no habían dejado nada, y que había quedado clausurado, y que de vez en cuando iba gente a revisarlo.

Munú Actis de Goretta manifestó que las personas que estaban en "Capucha" eran: Milia, Kika Osatinsky, Mateo, Cubas, Daleo, Castillo, Imaz y Gasparinini, trabajaban en la "Pecera"; también Laurita, "Chiche" y Lewin, a quienes



Poder Judicial de la Nación

conoció bastante poco ya que ella no podía ir a la "Pecera" pues subía muy tarde.

Beatriz Elisa Tokar recordó que trabajaban en la pecera María Inés Imaz, Roberto Ahumada, Andrés Castillo, Graciela Daleo, Martín Grass, Susana Burgos, el Pelado Diego, Alberto Gironde, Juan Gasparinini, Ana María Martí, Alicia Milia, Lila Pastoriza y la Negra Orazi, en distintos momentos iba el Gordo Alfredo y Marta Álvarez.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH Nro. 1455, perteneciente Juan Alberto Gasparini.

En dicho legajo obra la denuncia formulada por la víctima ante la Federación Internacional por los Derechos del Hombre en París, Francia, en enero de 1983, donde describe los hechos que lo tuvieron como víctima.

Legajo nro. 69 de la Cámara Federal correspondiente a Juan Alberto Gasparini y Mónica Edith Jáuregui.

Allí obran diversas presentaciones (judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales) formuladas por la familia de la víctima para dar con su paradero.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Marcelo Camilo Hernández (182):

Marcelo Camilo Hernández (apodado "Manuel" o "el Fotógrafo"), de 25 años de edad; Subjefe del Departamento Financiero de la Organización Montoneros.

Se encuentra debidamente corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal el día 10 de enero del año 1977,

USO OFICIAL



aproximadamente a las 7:00 horas, junto a Conrado Higinio Gómez, Juan Gasparini y Carlos Gumersindo Romero, en la oficina del primer piso del edificio de Avenida Santa Fe nro. 1713, entre las calles Rodríguez Peña y Callao, de la ciudad de Buenos Aires; en el marco de un operativo de gran envergadura llevado a cabo por integrantes armados -incluso armas largas- y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

Algunas de las víctimas que al arribar a la oficina, luego de ser reducidas con violencia, eran encapuchadas y atadas de pies y manos. Como Hernández estaba emocionalmente alterado, se le inyectó Pentotal y se quedó dormido, despertando tres horas después en la enfermería de ESMA.

El operativo había sido concebido y planificado en el Sector Inteligencia de la Escuela de Mecánica de la Armada.

En horas de la tarde las personas privadas de su libertad, inclusive Hernández, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada en diferentes vehículos automotores, uno de ellos un Ford Fairlaine de propiedad de Conrado Higinio Gómez.

Cuando llegó a la E.S.M.A., fue conducido al sótano, donde fue intensamente interrogado, y se le aplicaron golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo.

En la E.S.M.A., fue atormentado mediante golpizas y la aplicación de picana eléctrica, fue encapuchado y esposado, sometido a reiterados e intensos interrogatorios, además de saber que sus pequeños hijos se encontraban allí padeciendo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que allí existían.

Además, durante el período de su detención, fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio, tanto en el sector de fotografía del laboratorio de documentación como fuera del predio, en otros lugares bajo la custodia y supervisión del grupo de tareas.

Finalmente, fue liberado a fines del año 1978.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Al momento de prestar declaración testimonial en la causa nro. 7694/99 fs. 1897/1900 y 1942/4, incorporadas por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, la propia víctima expresó haber llegado al estudio de Conrado Gómez a las 9:30 del 10 de enero de 1977, cuando, inmediatamente, se le tiraron encima cinco u ocho hombres que dijeron estar realizando un operativo antidroga.

A medida que iban llegando los asistentes al estudio, los integrantes del Grupo de Tareas los agarraban, les sacaban la pastilla de cianuro, los engrillaban, los encapuchaban, los esposaban y los mandaban al fondo del recinto.

Cuando Hernández llegó, ya había gente y el último en arribar fue Gasparinini, que era el jefe del departamento financiero de la organización "Montoneros", mientras que Hernández era el subjefe.

Indicó que en el operativo participaron Acosta, Whamond, Rolón, Pernías, "Manuel" Benazzi y otro con apodo de animal y cara de boxeador, a quien luego individualizó como García Velasco.

Agregó que como estaba muy alterado, le inyectaron Pentotal y se quedó dormido, despertando en la enfermería de ESMA, calcula que tres horas después de haber llegado. En ese momento, lo estaban torturando a Gasparinini y el que estaba al lado le dijo que cuando terminaran con Garparini seguirían con él. Cuando lo estaban torturando, llegó Whamond y le dijo "te felicito, nene, tuviste una nena".

Encapuchado, estuvo detenido en el sótano. Por orden de Radice, tuvo que hacer nota a dos personas que tenían colocado el dinero en valores para que se lo entregaran.

Asimismo, señaló que trabajaba con Dellasoppa en fotografía en el laboratorio de documentación. Por ello, les sacó fotos a las monjas francesas con la bandera de Montoneros.

Previo al Mundial también lo llevaron por todo el país para sacar fotos de los estadios de fútbol para armar un audiovisual. En mayo o junio de 1978 Acosta le presentó a su cuñado sordo por ser ex buzo profesional, que tenía una casa de fotografía llamada "Antares".

USO OFICIAL



Trabajó en libertad vigilada en una sucursal de la nombrada casa de fotografías, durante tres meses, y debía pasar diariamente por inmobiliaria donde había formado su base. Después de tres meses, fue a Buenos Aires a entrevistarse con Radice en una casa tipo oficina en la calle paralela a Libertador, muy cerca de la ESMA, y pidió que lo dejaran salir del país a España. Esperó 3 horas y le dijo que Acosta había autorizado el viaje. Lo llevó a ESMA y se entrevistó con Acosta, que lo instó a que se portara bien y le hizo firmar un papel.

Graciela Beatriz Daleo sostuvo que durante el tiempo que estuvo privada de su libertad en la ESMA compartió cautiverio con Martín Gras, Marcelo Hernández, Carlos García, Alfredo Margari y el "turco Caffati".

Explicó que conoció a la señora Anita Dvatman quien también fue una de las prisioneras que hicieron entrar en la Sala 13 de Torturas mientras ella estaba allí siendo torturada. A otros prisioneros también los hicieron presenciar esa situación, además de aquélla creyó recordar que Pernías hizo entrar a Marcelo Hernández y también a un muchacho a quien ella conoció como "Mantecol" respecto de quien posteriormente supo que se llamaba Alfredo Ayala.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparinini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-, María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro, "Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-.

Ricardo Coquet relató que estimó que fue Marcelo Hernández -un secuestrado que estaba en el sector de "Fotografía"- quien les tomó la fotografía, la cual le fue exhibida, y reconoció la bandera como la que fuera confeccionado por él. Además, identificó en esa misma imagen a Alice Domon.

Memoró que Dellasoppa trabajaba en el sector de "Fotografía", junto a Marcelo Hernández. Que en ciertas ocasiones se acercaba a la Imprenta para realizar



Poder Judicial de la Nación

impresiones, y allí podía verlo. Acotó que en una ocasión, "en medio de la impresión, gritaba el gol de Boca".

Lidia Cristina Vieyra hizo saber que Marcelo Hernández era fotógrafo y al tiempo de su secuestro comenzó a funcionar en el sótano un gabinete donde estaba Dellasoppa y Hernández con el tema de fotografías.

Miguel Ángel Lauletta dejó en claro que en el mes de noviembre, junto con Dellasoppa y Marcelo Hernández, se organizó el laboratorio fotográfico, en una pieza del subsuelo que utilizaba un civil llamado Gattoni, conocido como "el gato electrónico" encargado de arreglar la picana.

En enero fueron secuestrados y trasladados a la ESMA, Pablo González Langarica, Conrado Gómez, Marcelo Hernández, Gasparinini, Fernando Pereda -quien murió en la tortura, lo vio pasar en la ESMA llevado por el Tigre Acosta.

Gasparinini y Marcelo Hernández, sobrevivientes del servicio de Finanzas de Montoneros, le comentaron que Conrado Gómez era el dueño de la oficina donde cayó el servicio de finanzas de "Montoneros".

Alfredo Margari señaló que vio a Marcelo Hernández, que trabajaba junto con el ingeniero en el laboratorio fotográfico.

Ana María Soffiantini manifestó que la llevaron a una sala contigua, y luego la volvieron a llevar a la habitación en donde la interrogaron nuevamente, e hicieron ingresar al compañero Marcelo Hernández.

En ese verano, durante las fechas de carnaval, precisó que mataron a "la Loli", Ana María Ponce, por comentarios posteriores al hecho se enteró que la habían ahorcado. Dijo que hubo una larga y dolorosa despedida de ella. Estaban Lauletta, Marcelo Hernández, Gironde, Serafín, Daleo, la dicente. A esto, añadió que los cuerpos de los asesinados dentro de la ESMA los quemaban en un campito.

Mientras trabajaba se juntaban a comer y compartía su vida con Coquet, Lauletta, Marcelo Hernández y Dellasoppa.

Afirmó haber visto dentro de la ESMA a Marcelo Hernández.

Indicó que se quedaron con bienes de los cautivos. Dio como ejemplo cuando a ella le hicieron el documento lo utilizaron para cambiar de nombre unas propiedades que tenían

USO OFICIAL



que ver con otro secuestrado, no pudo precisar si éste era Marcelo Hernández.

Pasado el tiempo se enteró que otros compañeros, estando en cautiverio, fueron obligados a firmar papeles en los que los hacían partícipes de las empresas que formaban. A su parecer a Marcelo Hernández lo hicieron participar en una compra de esa naturaleza.

María Milia de Pirles recordó que Marcelo Hernández estaba en el sótano.

Alfredo Virgilio Ayala dijo que apareció "Manuel" a quien conoció como militante, viajaba y le generaba dudas de que fuera un infiltrado, porque le estuvo enseñando métodos para que no lo golpearan.

Martín Tomás Grass manifestó que Marcelo Camilo Hernández y el ingeniero Dellasopa, tenían que ver con el área de audiovisual.

Juan Gaspari relató que Marcelo Camilo Hernández, dijo que estuvo detenido en la ESMA. Supo que trabajaba en la "huevera", donde se reproducían y se hacían documentos falsos y se tomaban fotografías, aseguró que en la "pecera" no participó.

En la oficina, había otra gente, pero como estaba encapuchado no pudo ver quiénes eran, luego en la ESMA supo que eran Marcelo Hernández y Conrado Gómez, a quien vio allí e incluso habló con él en la Esma.

Supo que estuvo detenido en la ESMA. Supo que trabajaba en la "huevera", donde se reproducían y se hacían documentos falsos y se tomaban fotografías, aseguró que en la "pecera" no participó.

Dijo que estuvo detenido en la ESMA. Supo que trabajaba en la "huevera", donde se reproducían y se hacían documentos falsos y se tomaban fotografías, aseguró que en la "pecera" no participó.

También aportó los datos de Victorio Cerutti, y de sus familiares Palma y Pincolini. Supo que fueron a Mendoza a secuestrarlos, porque eran, en ese momento presidente, vicepresidente y gerente de la mencionada empresa, que tenía 27 hectáreas en la zona de Chacras de Coria y armaron una maniobra para quedarse con las tierras, para esto viajaron a Mendoza, Radice con dos detenidos, Hernández y Ramón Ibáñez,



Poder Judicial de la Nación

para organizar todo lo relativo a esa maniobra para apropiarse de las tierras.

Andrés Ramón Castillo indicó que Marcelo Hernández estaba en el grupo de laboratorio fotográfico.

Rosario Evangelina Quiroga, contó que en el laboratorio fotográfico estaba Lauletta y Marcelo Hernández, conocido por ella como "Manuel" el ingeniero.

En lo relativo a Marcelo Camilo Hernández, Alberto Gironde sostuvo que compartió con él cautiverio en el centro clandestino.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Marcelo Hernández, fue secuestrado entre el 10 y 15 de enero de 1977, cuando cayó la estructura de finanzas. Manifestó que luego del proceso de interrogatorio y tortura al que fue sometido Hernández lo incorporaron al equipo de fotografía, por ello le decían "el fotógrafo". Éste le comentó que lo habían llevado al allanamiento que se dio en la casa de su padre. Le dijo textualmente que "estaba hecho mierda y lo único que se me ocurrió para zafar fue dar el domicilio de mi viejo, que era un tipo limpio".

Miguel A. Lauletta dijo que el ingeniero Deltasoppa fue secuestrado con la estructura de profesionales de "Montoneros". Agregó que Miguel Ángel Zavala Rodríguez y Olga Irma Cañueto, se escaparon de la cita en la que hirieron al ingeniero Deltasoppa.

En el mes de noviembre, junto con Deltasoppa y Marcelo Hernández, se organizó el laboratorio fotográfico, en una pieza del subsuelo que utilizaba un civil llamado Gattoni, conocido como "el gato electrónico" encargado de arreglar la picana.

Alfredo Buzzalino aseveró que Marcelo Camilo Hernández estuvo cautivo en la ESMA durante el año 1977, y que trabajaba en el área de Fotografía.

Marta Remedios Álvarez indicó que a Emilio Enrique Deltasoppa, alias "el ingeniero", lo conoció en la ESMA y que lo pusieron a trabajar en una oficina que se llamaba el Laboratorio junto con Marcelo Hernández.

Susana Jorgelia Ramus expresó que antes de que construyan las oficinas en el altillo, alguno subieron y otros como "Mantecol", "Bichi", "Chiquitín", "tío" Lorenzo,

USO OFICIAL



Lauletta, Marcelo Hernández, "el ingeniero", "rosita", Serafín, Munu Actis Goreta.

Finalmente, el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Horacio Mario Palma (190):

Horacio Mario Palma (apodado "Jerónimo"), de 51 años de edad, casado con Hebe Amanda Serna, padre de siete hijos, contador público, integrante de la sociedad "Cerro Largo SA"; militante peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, en la madrugada del día 11 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle O'Higgins 1686 de la localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., quienes se presentaron como integrantes de la Policía Federal.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Horacio Mario Palma, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Hebe Amanda Serna de Palma, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.



Poder Judicial de la Nación

Refirió que su marido, Horacio Mario Palma, era un profesional muy competente, buen padre, y se lo llevaron de su casa, en la localidad de Hurlingham, y emplazada sobre la calle O'Higgins n° 1686, aproximadamente en el año 1977, a la madrugada.

Recordó que, en esa oportunidad, las personas que se lo llevaron, argumentaron que sólo se marcharían por el lapso de unas horas, y así lo hicieron luego de que Horacio se cambiara de ropa y tomara sus documentos personales para salir con sus captores.

En ese sentido, dijo que, la persona que dirigía el procedimiento, era un "muchacho joven", y fue él quien dijo que en dos horas volverían, pero nunca más lo volvió a ver a su marido. Esta persona se presentó como perteneciente a las fuerzas armadas, al igual que el resto de los otros sujetos, aunque no estaban uniformados.

Por otro lado adujo que los automóviles que utilizaban estaban identificados con símbolos de las fuerzas de seguridad y todos portaban armas largas, las cuales tenían apoyadas en el piso.

Narró que su marido era Contador Público, y recordó que él trabajaba con empresas aseguradoras y, en ese sentido, estimó que tenía aproximadamente diecisiete empresas como clientela.

Expuso que su marido no participaba activamente de ninguna militancia, pero simpatizaba con el peronismo y con todo lo "social".

Por otro lado, y en relación a si la dicente tuvo alguna noticia al menos de la suerte que corrió finalmente su marido, la misma refirió que, en efecto, su esposo escribió dos cartas, en las cuales reconoció su letra, y ella las aportó a la causa donde se investigaba su desaparición.

Sostuvo que pudo ver al sujeto que trajo las misivas, que tocó el timbre de la casa y ella lo atendió, y y esta persona le comentó que había visto a su marido que lo llevaban entre dos personas, por lo cual, la testigo, dedujo que su esposo había sido torturado pues no podía trasladarse por sus propios medios. Esta persona le dijo, también, que lo habían subido al avión de la muerte.

USO OFICIAL



La declarante afirmó que su marido la llamó por teléfono y le dijo que él volvería.

En relación a dónde estuvo secuestrado su marido, destacó que fue en la Esma pero no recuerda de dónde lo dedujo o lo supo.

Sobre Victorio Cerrutti, Conrado Gómez y Massera Pincolini la testigo recordó que eran clientes de su marido pero no recordó que pudo haber pasado con estas personas.

Teresita Palma declaró, en relación al día de los hechos en los que su padre, de 52 años por entonces, fuera secuestrado, la testigo -que tenía 17 años de edad en ese momento- relató que "ese día", 11 de enero del año 1977, estaban cuatro de los siete hermanos en su casa, ubicada en la localidad de Hurlingham, sobre la calle O'Higgins n° 1686, que eran cerca de las 0.45 hs de la madrugada, sonó el teléfono -mientras miraban la televisión- y preguntaron por su padre; para luego de ello colgar el aparato.

La dicente y sus hermanos estaban mirando televisión mientras sus padres dormían. Y luego relató que, minutos más tarde, golpearon enérgicamente la puerta y escucharon decir del otro lado que: "eran cuatro oficiales de la policía federal y que abrieran la puerta". Recordó la testigo que mientras tanto, ella y sus hermanos lloraban viendo como su padre se vestía nervioso y su madre le alcanzaba a su padre sus documentos personales.

Expresa que estos policías se fueron con su padre y les dijeron, antes de irse, que en cuatro horas, aproximadamente, volverían con su padre; tenían armas largas y el de mayor edad, llevaba la voz de mando y tendría unos cincuenta años, el resto eran más jóvenes.

A los fines de la búsqueda que impulsaron para encontrar a su padre, la declarante refirió que hicieron varias denuncias en organismos de Derechos Humanos, en la Conadep, etc. También rememoró que cuando su padre desapareció, fueron a verlo a Videla, vecino del barrio, el cual les dijo que no sabía nada del asunto.

Por otro lado, recordó que su padre no militaba pero sí tenía su propia ideología, que era muy solidario dado que hacía trabajos en villas y asistía a muchas familias



Poder Judicial de la Nación

humildes. Destacó su padre era Contador Público, y su estudio contable estaba en la calle Perú 743 de la Capital Federal.

Recordó que, en una oportunidad, hubo un llamado telefónico de su padre y que habló con su madre y le dijo que estaba bien. También les mando cartas, siete en total, una por cada hijo, estaban escritas a máquina, y las entregó en el estudio contable un tal "señor pepe" a quien también le dieron las cartas de respuestas.

Manifestó que su padre tenía una secretaria en su estudio y se llamaba María del Carmen y que producto de la búsqueda que llevaron adelante con la familia, ella pudo determinar que su padre estuvo cautivo en la ESMA, información que la consiguió a partir del cruce de información proveniente, más que nada, de la CONADEP.

Horacio Ernesto Palma sostuvo en relación al día de los hechos en los que su padre fuera secuestrado, que tenía apenas 12 años de edad en ese momento, pero no vio cómo se llevaron a su padre. Supo lo que ocurrió dado que en el transcurso de la mañana siguiente, le explicaron lo que había pasado la noche anterior. Recordó que el suceso fue el día 11 de enero de 1977, en su casa de la infancia ubicada en la localidad de Hurlingham, sobre la calle O'Higgins n° 1686.

En relación a la búsqueda que implementó todo el grupo familiar, supo en ese tiempo que su madre interpuso distintos Habeas Corpus, y que la familia conocía a Videla y que trataron de llegar a él para encontrar a su padre, pero este militar, finalmente, les respondió que estaba fuera de su alcance.

Recordó que, en relación a las empresas de su padre, hubo cambios de titularidad, posteriores al año 1977, y de esa manera es que comenzó a investigar que el expediente tenía firmas y direcciones falsas, entre otras irregularidades. Databa desde el año 1984 hacia atrás, y luego del año 1977 no había nada más. Se dio cuenta así de que su padre fue accionista y recordó que él viajaba en avión muy seguido a la provincia de Mendoza.

También rememoró que su padre envió cartas e hizo algunos llamados telefónicos para hacer contacto con su familia.

USO OFICIAL



Finalmente, afirmó que su padre no militaba pero sí era peronista.

Patricio Horacio Palma recordó que el día que su padre fue secuestrado, el dicente se encontraba realizando la conscripción en la marina. Y su familia no le dijo nada sobre el episodio, ni siquiera por carta, obviamente por razones de seguridad. Recién al volver a su casa, el día 29 de enero del año 1977, se enteró de que su padre había desaparecido.

Que la casa de sus padres se encontraba ubicada en la localidad de Hurlingham, sobre la calle O'Higgins n° 1686. De todo lo que aconteció ese día, se lo contó su madre.

Destacó que, casualmente, el día 29 de enero, se recibió un llamado telefónico de su padre, y que del otro lado del teléfono decía que estaba trabajando y que estaba todo bien, que ya saldría.

Supo que se recibieron unas cartas de su padre en el estudio contable que éste tenía en la calle Perú 743. Que su padre era contador público. Recordó que, mayormente, de las cartas se desprendían sentimientos relacionados a su liberación. Esas cartas llegaron por interpósita persona a su casa, que este sujeto tocó timbre, y simplemente dejó las cartas y se marchó. Supuso el deponente, que esa persona era un "colimba".

Sostuvo que su padre era peronista y recordó, puntualmente, que viajaba mucho al interior del país, pues tenía muchos clientes en las provincias de San Luis, Santa Fe, Mendoza y Córdoba.

Supo a través de otras personas que también desaparecieron Massera Picolini, Víctor Cerruti, Gómez, y destacó que para la época del hecho, su padre casi no tenía contacto con los nombrados.

Como resultado de las averiguaciones que hizo su familia, con contactos diversos con sobrevivientes de la ESMA, suponen que su padre estuvo cautivo en la ESMA.

Finalmente, se enteró que a su padre le decían "Palmita".

Gloria María Palma manifestó que al momento del secuestro de su padre, Horacio Mario Palma, del día 11 de enero del año 1977, estaba en su casa, junto a sus dos hermanas, contó que llamaron por teléfono preguntando por su



Poder Judicial de la Nación

padre, diciendo que querían hablar con él, y como era cerca de la una de la madrugada, junto a sus hermanas decidieron no avisarle y se fueron a dormir.

Manifestó que inmediatamente después de acostarse, los perros comenzaron a ladrar y que, acto seguido, sonó el timbre. Declaró que su padre se levantó y al abrir la puerta le dijeron que eran de Policía Federal y que estaban allí para llevárselo. Dijo que eran cuatro chicos jóvenes de unos dieciocho o veinte años, además de un hombre grande gordo, de unos cincuenta años vistiendo una remera verde y blandían armas largas.

Recordó que se quedó en su casa, junto a sus hermanas para luego irse a lo de un vecino, dijo que nunca más supo de su padre.

Contó que, alguna vez, recibieron cartas en el estudio de su padre, que era contador, y el que las traía se hacía llamar "Pepe", y que esas cartas quedaron en la Conadep. Eran escritas a máquina y firmadas con la firma pequeña de su padre. También recordó que una vez recibió un llamado de su padre diciendo que estaba bien.

En el año 1984 se enteró que había desaparecido por unos campos y que había estado en la E.S.M.A. eso se lo dijo gente de la Asamblea Permanente para los Derechos Humanos.

Remarcó que su padre tenía cincuenta y un años en ese entonces, y que no está seguro si militaba, sí que tenía ideas políticas y que alguna vez había ayudado en villas.

Señaló que Cerrutti y Conrado Gómez, eran amigos de su padre y también fueron desaparecidos por ser dueños de los campos de "Chacras de Coria".

Hebe Mónica Palma declaró que en la madrugada del día 11 de enero del año 1977, tres o cuatro personas vestidas de civil y portando armas, entraron a la casa de su padre, Horacio Palma, ubicada en la calle O'Higgins 1686 de la localidad de Hurlingham y se lo llevaron.

Relató que se enteró de lo sucedido a la mañana siguiente, en ocasión en que su madre o sus hermanos, le contaron lo sucedido. Aclaró que eran personas jóvenes menos una de ellas, que era mayor. Manifestó que al momento de los hechos tenía veinticuatro años y que vivía a unas veinte cuadras del domicilio de su padre.

USO OFICIAL



Relató que, con posterioridad a lo sucedido, el último sábado de enero, su padre llamó por teléfono y habló primero con su tío y luego con su madre y dijo que iba a salir. Si bien no supieron desde donde fue que llamó, la declarante, dado que había militado en esa época, suponía que su padre podía haber estado en la ESMA.

Tanto su padre como la deponente, eran peronistas y militaron hasta el año 1974; y si bien no militaban juntos, ambos tomaron la decisión de dejar de militar por la situación difícil que se vivía en el país.

Su padre era contador, tenía su estudio ubicado la calle Perú 743, piso 11º, oficina 67 de esta ciudad, en el que asesoraba o auditaba compañías de seguros y era empresario.

Manifestó que ella conocía la relación con Chacras de Coria pero nunca lo habían relacionado con la desaparición de su padre hasta el año 1983. Ahí se enteraron que su padre y Victorio Cerruti habían estado en la ESMA y que los habían hecho firmar escrituras falsas para que el dominio pasara a otras personas.

Por otra parte, manifestó que para la fecha de su cumpleaños de ese año, que era el 10 de febrero, su padre mandó cartas al estudio para ella, pero nunca supo quien las llevó. En las cartas, que estaban escritas a máquina pero firmadas con su firma personal, preguntaba por su hermana Silvina a quien le habían detectado un cáncer, decía que iba a salir, que estaba declarando y que estaba bien.

Relató que su padre viajaba continuamente, casi todas las semanas, porque manejaba empresas en Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos entre otros lugares. Relató que esto lo sabía porque había trabajado en el estudio de su padre a principios del año 1976 y como estaba embarazada tuvo que dejar de trabajar. Recordó que su padre tenía una secretaria que se llamaba Mari, pero no pudo recordar su apellido.

Por último, manifestó que "Cerro Largo", era el nombre de la empresa en donde estaba su padre.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que a Victorio Cerrutti, no lo vio, aunque supo que era del grupo de chacras en Mendoza. Junto con Conrado Gómez, Palma y Masera Pincolini, a quienes conoció por su trabajo en la bodega.



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta indicó que Horacio Mario Palma, perteneció a la estructura de "Montoneros" y tenía relación con a la propiedad de Chacras de Coria, le parecía que fue llevado a la ESMA.

Asimismo, hizo saber que a muchos detenidos que guardaban relación con la propiedad "Chacras de Coria", entre ellos Victorio Cerrutti y Massera Pincolini, fueron llevados a la ESMA desde otros centros Clandestinos de Detención para que firmaran unos documentos, con el objeto del traspaso de los bienes.

Respecto de Cerruti y Masera Pincolini, confirmó que eran testaferros de la organización, lo cual implicaba que prestaban sus nombres para la sociedad, con el fin de administrar bienes de la Organización Montoneros.

Además, explicó que también formaban parte de la sociedad, Palma y Conrado Gómez, siendo el último de los nombrados el Síndico de la sociedad.

Juan Gaspari relató que de Victorio Cerutti, y de sus familiares Palma y Pincolini. Supo que fueron a Mendoza a secuestrarlos, porque eran, en ese momento presidente, vicepresidente y gerente de la mencionada empresa, que tenía 27 hectáreas en la zona de Chacras de Coria y armaron una maniobra para quedarse con las tierras, para esto viajaron a Mendoza, Radice con dos detenidos, Hernández y Ramón Ibáñez, para organizar todo lo relativo a esa maniobra para apropiarse de las tierras.

Aclaró que nunca vió a los Cerruti y Palma en la Esma, ni los conoció antes, pero sí supo que estuvieron porque se armó un gran revuelo cuando esto sucedió.

María Ana Masera Pincolini relató que el día 12 de enero de 1977, alrededor de las 03:00 hs., ingresaron violentamente en su domicilio, ubicado en la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Mendoza, alrededor de quince personas armadas, encapuchadas, vestidas con ropas oscuras, que sin exhibir orden legal, golpearon ferozmente a su familia.

Explicó que a su padre, Omar Masera Pincolini, se lo llevaron con la cabeza sangrando; y que a ella, junto a su madre María Cerutti y a sus hermanos Diego Germán y Omar Raúl, los condujeron a una de las habitaciones de la casa,

USO OFICIAL



donde los colocaron boca abajo, los ataron de pies y manos con sábanas, y los amordazaron.

Agregó que debieron permanecer en esas condiciones por un largo tiempo, hasta que fueron auxiliados por una empleada de la familia, que los ayudó a liberarse.

Simultáneamente a lo ocurrido en su vivienda, a 500 metros de allí, hubo un operativo de similares características en la casa de sus abuelos, en el cual golpearon y se lo llevaron secuestrado a Victorio Cerutti.

Respecto del cautiverio de Omar Masera Pincolini y de Victorio Cerutti, refirió que permanecieron secuestrados en el centro clandestino ESMA, y que llegó a ese conocimiento a través de distintos documentos y por declaraciones de sobrevivientes de ese campo de exterminio, que habían visto a Cerutti y escuchado a Masera Pincolini.

Por otro lado, describió la maniobra por la cual su familia fue despojada de sus bienes y refirió que Horacio Palma y Conrado Gómez, vinculados a la sociedad familiar "Cerro Largo" SA, fueron privados ilegalmente de su libertad días previos al secuestro de su padre y abuelo, y que también permanecieron cautivos en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Además, dio cuenta de las gestiones de búsqueda realizadas para dar con el paradero de su papá y de su abuelo, las cuales fueron negativas.

Finalmente, refirió que Omar Masera Pincolini, era ingeniero agrónomo y estaba asociado al movimiento familiar cristiano.

María Josefina Cerutti, nieta de Victorio Cerutti y sobrina de Omar Masera Pincolini y de María Beatriz Cerutti, indicó que el día 12 de enero de 1977, por la madrugada, hubieron dos operativos paralelos, uno en la casa de sus tíos y otro en la vivienda de sus abuelos, ambas ubicadas dentro del mismo terreno, en la localidad de Chacras de Coria, Mendoza. Los autores actuaron de forma similar en los dos domicilios, con mucha violencia, sin exhibir orden legal, amenazando con armas y robando gran cantidad de objetos personales, entre otras cosas.

Por un lado, fueron salvajemente golpeados sus tíos, Omar Masera Pincolini y María Beatriz Cerutti,



Poder Judicial de la Nación

agregando respecto de ésta que la quisieron abusar; y sus primos, Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Masera Pincolini; por otro lado, también fue agredido físicamente Victorio Cerutti y los demás que se encontraban con él.

Como consecuencia de los operativos, fueron secuestrados Victorio Cerutti y Omar Masera Pincolini. Se enteró de lo ocurrido en el momento de los hechos, a través su tía "Malú", María Beatriz Cerutti, a quien acompañó a denunciar todo lo ocurrido.

En relación al cautiverio de Cerutti y de Masera Pincolini refirió que Victorio Cerutti fue visto firmando papeles en el CCD de la ESMA por Raúl Cubas y Omar Masera Pincolini también estuvo en la ESMA, donde fue visto por una persona que dijo que lo torturaron mucho; ambos habrían sido arrojados desde aviones.

En cuanto a las gestiones de búsqueda sobre el paradero de las víctimas, manifestó que le pidieron ayuda a su otro abuelo, que era militar, quien al intentar averiguar fue amenazado.

Vinculó el secuestro de sus familiares con el que habían sufrido, el día anterior, Conrado Gómez y Horacio Palma, que eran conocidos de su abuelo

Finalmente, agregó que Victorio Cerutti era uno de los fundadores del peronismo y que había sido perseguido político. También que Omar Masera Pincolini era peronista.

Mónica Cerruti manifestó que el secuestro de su abuelo Victorio Ceruti y el de su tío Omar Masera Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de

USO OFICIAL



agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Masera Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Masera Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gaspari le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su



Poder Judicial de la Nación

abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerutti fue el 2 de mayo de 1977.

De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el

USO OFICIAL



aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

Dijo que a Victorio Cerrutti, no lo vio, aunque supo que era del grupo de chacras en Mendoza. Junto con Conrado Gómez, Palma y Maserá Pincolini, a quienes conoció por su trabajo en la bodega.

María Beatriz Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el art. 391 inc. 3 del CPPN, obrante a fs. 7630/48 en la causa nro. 7694/99 "ASTIZ, Alfredo Ignacio y otros s/ delito de acción pública" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, de esta ciudad; dijo que el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs, entraron violentamente a su casa, varios hombres armados y vestidos con uniformes.

Inmediatamente, comenzaron a golpear a su esposo Omar Raúl Maserá Pincolini llevándose herido a la rastra. Expuso que simultáneamente a ella le arrancaron su ropa, humillándola y vejándola. Seguidamente la condujeron a otra habitación junto a sus tres hijos: Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Maserá Pincolini.

Refirió que allí fueron todos atados de pies y manos con sábanas, amordazados y vendados, sufriendo todo tipo de agresiones por parte del grupo operativo. Y que debieron permanecer de esta forma hasta que fueron liberados.

Manifestó que los autores de los hechos se comunicaban por radios portátiles; que destruyeron y sustrajeron gran cantidad de objetos personales.

Por otra parte, expuso los pormenores del secuestro de su padre, Victorio Cerutti, explicando que se produjo simultáneamente y de forma similar a lo ocurrido en su domicilio.

Agregó que, con posterioridad a los hechos supo, a través de averiguaciones, que las personas armadas que



Poder Judicial de la Nación

ingresaron en ambos domicilios eran parte del Grupo de Tareas 3.3, y que su esposo y su padre permanecieron cautivos en el centro clandestino que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

También relacionó los secuestros de Masera Pincolini y Cerutti, a las privaciones ilegales de la libertad, que días previos sufrieron el abogado y un directivo de la sociedad "Cerro Largo" S. A.: Conrado Gómez y Horacio Palma, respectivamente.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su esposo, Omar Raúl Masera Pincolini, y de su padre, Victorio Cerutti.

Juan Carlos Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sosuvo que su padre, Victorio Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Masera Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Masera Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera

USO OFICIAL



Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros". Entre estas, mencionó que estaban Horacio Palma, que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo dejara acostar allí un momento allí.

Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que, simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.

Graciela García dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles, dijo haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Maserá Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron



Poder Judicial de la Nación

Mercedes Carazo, explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP nro. 749, correspondiente a Horacio Mario Palma, donde constan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que se produjo su secuestro. En ese documento, además, obran copias de las notas periodísticas publicadas al momento de los hechos.

Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti. Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hijo de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Legajo CONADEP nro. 355, correspondiente a Omar Raúl Masera Pincolini. En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por María Beatriz Cerutti, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio. También expuso lo vívido en el operativo en que fue secuestrado su padre, Victorio Cerutti.

Allí María Beatriz Cerutti fue invariable y congruente, en todas sus declaraciones.

Constan además en el documento analizado las diferentes presentaciones efectuadas por los familiares de Omar Raúl Masera Pincolini y de Victorio Cerutti, para dar con sus paraderos.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Omar Masera Pincolini(192):

Omar Masera Pincolini, de 41 años de edad, casado con María Beatriz Cerruti y padre de Raúl Omar, Diego y Mariana; miembro de la sociedad CERRO LARGO S.A.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su esposa y sus hijos, en la madrugada del 12 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por los mismos miembros armados y uniformados del Grupo de Tareas 3.3.2. que venían del domicilio de Victorio Cerruti.

En esa ocasión rompieron los vidrios y entraron a la casa familiar derribando la puerta a patadas y Omar Masera Pincolini recibió una fuerte golpiza y fue arrastrado, con su cabeza ensangrentada, fuera de la vivienda.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Omar Masera Pincolini, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Ana Beatriz Massera Cerutti, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de enero de 1977, siendo las tres de la madrugada, mientras dormían, se escuchó un estruendo a raíz de una patada que le pegaron a la puerta de entrada de su casa de la calle Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza.



Poder Judicial de la Nación

En ese momento ingresaron muchas personas armadas a los gritos, quienes se hablaban y se daban órdenes entre sí.

Irrumpieron en los dormitorios de su padre, su hermano y en el de la deponente.

Pudo escuchar que su padre les decía: "hijos de puta a mi mujer y a mis hijos no". Luego oyó golpes en su cuarto donde entró un sujeto con una capucha quien le colocó una pistola en la cabeza y la tomó de los pelos y comenzó a sacudirla.

En ese momento su madre apareció en la habitación con el camión medio caído para luego llevárselas a las dos a la habitación de su hermano a los empujones.

Vio pasar a su padre, que se lo llevaban con la cabeza ensangrentada. En la habitación de sus hermanos, los tiraron en el suelo y les preguntaban en dónde estaba el dinero y las joyas, a la vez que los golpeaban.

Con las sábanas hicieron tiras de tela con las cuales los amarraron y amordazaron. Mientras registraban toda la casa, le fue dable escuchar que dieron la orden: "ahora vamos allá". Luego de eso se fueron, quedando ellos atados y amordazados.

Pasado mucho tiempo escucharon la voz de Sara Agüero, la mujer que los ayudaba con los quehaceres de la casa que llamaba a su madre, inmediatamente llegó Manuel Cerutti que les había ido a avisar que habían secuestrado a su abuelo, Victorio Cerutti.

Durante esa noche se fueron caminando a la casa de su abuelo que estaba a unos quinientos metros de la suya, en el camino encontraron en una zanja, encapuchada y atada, a la empleada de la casa de su abuela que se llamaba Esperanza.

Ya en la casa de su abuela, ésta les contó que un grupo de personas que estaban vestidas con pantalones azules y camisas oscuras, que se comunicaban por radio, habían golpeado y secuestrado a Victorio Cerutti.

Refirió que quienes irrumpieron en su casa no exhibieron ninguna orden de allanamiento. Se llevaron dinero, joyas y los vehículos que poseían sus padres, los cuales no fueron recuperados.

USO OFICIAL



Durante el año 1977 su madre emprendió la búsqueda de su padre y su abuelo. Para ello presentaron varios "hábeas corpus" en diferentes lugares.

Acompañó a su mamá a varios lugares, destacando la visita que le realizaron al Coronel Gariboti quien insultó a su madre y le dijo a ella, que era una niña, que su padre era un subversivo que mataba soldados.

El 27 de abril de 1977, se presentó ante su madre el señor Manuel Campoy quien le dijo que era el nuevo representante de la sociedad Cerro Largo, de la cual su abuelo era el presidente y su padre el gerente. Ese sujeto le dijo a su mamá que le diera todos los documentos de la sociedad porque si no lo hacía la mataba.

Con el tiempo, el hijo de Campoy llamó por teléfono y bajo amenazas hizo que su madre firmara un boleto de compraventa por una suma irrisoria de la casa en la que habían secuestrado a su padre, transacción que fue avalada por Valeria Gerabet de Bossio. Eso se firmó en las oficinas de la última de las nombradas, lugar en el que se encontraban varios agentes de la Policía Federal, en donde se le repitió que si no hacía esa transacción iban a matarla.

Con el tiempo se enteraron que Manuel Campoy tenía vínculos con el hijo de Massera.

Recibieron varias llamadas diciéndoles que sabían en donde estaba su padre y también otras que los iban a matar si no se iban del país.

Con el tiempo a raíz de testimonios de sobrevivientes, supieron que su abuelo y su padre estuvieron prisioneros en la ESMA.

Cuando su padre fue secuestrado tenía cuarenta años, era ingeniero agrónomo, católico y no tenía apodos. Era conocido por ser muy honesto.

Horacio Palma y Conrado Gómez fueron desaparecidos el 10 de enero de 1977, ambos eran integrantes de la sociedad Cerro Largo. Ambos estuvieron en la ESMA y siguen desaparecidos.

El día del secuestro de su padre, sus hermanos que tenían 13 y 15 años fueron golpeados y amenazados de muerte.



Poder Judicial de la Nación

María Josefina Cerruti recordó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti, concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti,

USO OFICIAL



que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletes y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.



Poder Judicial de la Nación

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Mónica Cerruti manifestó que el secuestro de su abuelo, Victorio Ceruti, y el de su tío, Omar Maserá Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Maserá Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Maserá Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

USO OFICIAL



Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gasparinini le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era



Poder Judicial de la Nación

el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerrutti fue el 2 de mayo de 1977.

De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

Dijo que a Victorio Cerrutti, no lo vio, aunque supo que era del grupo de chacras en Mendoza. Junto con Conrado Gómez, Palma y Maserá Pincolini, a quienes conoció por su trabajo en la bodega.

Miguel Ángel Lauletta refirió que Horacio Mario Palma, perteneció a la estructura de "Montoneros" y tenía relación con a la propiedad de Chacras de Coria, le parecía que fue llevado a la ESMA.

Asimismo, hizo saber que a muchos detenidos que guardaban relación con la propiedad "Chacras de Coria", entre ellos Victorio Cerrutti y Maserá Pincolini, fueron llevados a la ESMA desde otros centros Clandestinos de Detención para que firmaran unos documentos, con el objeto del traspaso de los bienes.

USO OFICIAL



Respecto de Cerruti y Masera Pincolini, confirmó que eran testaferros de la organización, lo cual implicaba que prestaban sus nombres para la sociedad, con el fin de administrar bienes de la Organización Montoneros.

Además, explicó que también formaban parte de la sociedad, Palma y Conrado Gómez, siendo el último de los nombrados el Síndico de la sociedad.

Hizo saber que a muchos detenidos que guardaban relación con la propiedad "Chacras de Coria", entre ellos Victorio Cerrutti y Massera Pincolini, fueron llevados a la ESMA desde otros centros Clandestinos de Detención para que firmen documentos, con el objeto del traspaso de los bienes.

Por otra parte, sostuvo que Cerrutti junto con Masera Pincolini eran testaferros de la Organización Montoneros lo cual implicaba que prestaban sus nombres para la sociedad legal con el fin de administrar sus bienes.

María Josefina Cerruti manifestó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti, concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.



Poder Judicial de la Nación

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti, que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

USO OFICIAL



Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletes y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Juan Carlos Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sostuvo que su padre, Victorio Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Masera Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Masera Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en



Poder Judicial de la Nación

el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Juan Gasparinini destacó que nunca vio a los Cerruti y Palma en la Esma, ni los conoció antes, pero sí supo que estuvieron porque se armó un gran revuelo cuando esto sucedió.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros".

Mencionó entre estas a: Horacio Palma, manifestando que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y a Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo deje acostar allí un momento allí.

Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

USO OFICIAL



Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.

Graciela García dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles afirmó haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Masera Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron.

Mercedes Carazo, explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, el Legajo Conadep nro. 355, correspondiente a la víctima. En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por María Beatriz Cerutti, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio. También expuso lo vivido en el operativo en que fue secuestrado su padre, Victorio Cerutti.

Constan además en el documento analizado las diferentes presentaciones efectuadas por los familiares de Omar Raúl Masera Pincolini y de Victorio Cerutti, para dar con sus paraderos.

El Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti.

Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hijo de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Beatriz Cerutti(192-1):

María Beatriz Ceruti, de 31 años de edad, casada con de Omar Maserá Pincolini, madre de Raúl Omar, Diego y Mariana, hija de Victorio y de Josefina Gau.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su esposo e hijos, en la madrugada del 12 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por los mismos miembros armados y uniformados del Grupo de Tareas 3.3.2. que venían del domicilio de Victorio Cerruti, rompieron los vidrios y entraron a la casa familiar derribando la puerta a patadas.

En esa ocasión fue atada, vendada y amenazada de muerte para interrogarla sobre el paradero de su hermano Juan Carlos Cerutti. Además, otros miembros del grupo operativo le arrojaron líquido caliente encima de su cuerpo.

Luego la arrastraron hasta a un dormitorio donde la atormentaron, en presencia de sus tres hijos menores.

Finalmente, recuperó su libertad junto a sus hijos Raúl Omar Maserá Pincolini, Diego Maserá Pincolini y Mariana Maserá Pincolini, a las 11:00 horas del mismo día, 12 de enero del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Beatriz Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el art. 391 inc. 3 del CPPN, obrante a fs. 7630/48 en la causa nro. 7694/99 "ASTIZ, Alfredo Ignacio y otros s/ delito de acción pública" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro.

USO OFICIAL



12, de esta ciudad; dijo que el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs, entraron violentamente a su casa, varios hombres armados y vestidos con uniformes.

Inmediatamente, comenzaron a golpear a su esposo Omar Raúl Maserá Pincolini llevándoselo herido a la rastra.

Expuso que simultáneamente a ella le arrancaron su ropa, humillándola y vejándola. Seguidamente la condujeron a otra habitación junto a sus tres hijos: Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Maserá Pincolini.

Refirió que allí fueron todos atados de pies y manos con sábanas, amordazados y vendados, sufriendo todo tipo de agresiones por parte del grupo operativo. Y que debieron permanecer de esta forma hasta que fueron liberados.

Manifestó que los autores de los hechos se comunicaban por radios portátiles; que destruyeron y sustrajeron gran cantidad de objetos personales.

Por otra parte, expuso los pormenores del secuestro de su padre, Victorio Cerutti, explicando que se produjo simultáneamente y de forma similar a lo ocurrido en su domicilio.

Agregó que, con posterioridad a los hechos supo, a través de averiguaciones, que las personas armadas que ingresaron en ambos domicilios eran parte del Grupo de Tareas 3.3, y que su esposo y su padre permanecieron cautivos en el centro clandestino que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

También relacionó los secuestros de Maserá Pincolini y Cerutti, a las privaciones ilegales de la libertad, que días previos sufrieron el abogado y un directivo de la sociedad "Cerro Largo" S. A., Conrado Gómez y Horacio Palma, respectivamente.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su esposo, Omar Raúl Maserá Pincolini, y de su padre, Victorio Cerutti.

Juan Carlos Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sosuvo que su padre, Victorio



Poder Judicial de la Nación

Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Maserá Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Maserá Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

María Ana Beatriz Massera Cerutti, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de enero de 1977, siendo las tres de la madrugada, mientras dormían, se escuchó un estruendo a raíz de una patada que le pegaron a la puerta de entrada de su casa de la calle Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza.

En ese momento ingresaron muchas personas armadas a los gritos, quienes se hablaban y se daban órdenes entre sí.

Irrumpieron en los dormitorios de su padre, su hermano y en el de la deponente.

Pudo escuchar que su padre les decía: "hijos de puta a mi mujer y a mis hijos no". Luego oyó golpes en su cuarto donde entró un sujeto con una capucha quien le colocó una pistola en la cabeza y la tomó de los pelos y comenzó a sacudirla.

En ese momento su madre apareció en la habitación con el camión medio caído para luego llevárselas a las dos a la habitación de su hermano a los empujones.

USO OFICIAL



Vio pasar a su padre, que se lo llevaban con la cabeza ensangrentada. En la habitación de sus hermanos, los tiraron en el suelo y les preguntaban en dónde estaba el dinero y las joyas, a la vez que los golpeaban.

Con las sábanas hicieron tiras de tela con las cuales los amarraron y amordazaron. Mientras registraban toda la casa, le fue dable escuchar que dieron la orden: "ahora vamos allá". Luego de eso se fueron, quedando ellos atados y amordazados.

Pasado mucho tiempo escucharon la voz de Sara Agüero, la mujer que los ayudaba con los quehaceres de la casa que llamaba a su madre, inmediatamente llegó Manuel Cerutti que les había ido a avisar que habían secuestrado a su abuelo, Victorio Cerutti.

Durante esa noche se fueron caminando a la casa de su abuelo que estaba a unos quinientos metros de la suya, en el camino encontraron en una zanja, encapuchada y atada, a la empleada de la casa de su abuela que se llamaba Esperanza.

Ya en la casa de su abuela, ésta les contó que un grupo de personas que estaban vestidas con pantalones azules y camisas oscuras, que se comunicaban por radio, habían golpeado y secuestrado a Victorio Cerutti.

Refirió que quienes irrumpieron en su casa no exhibieron ninguna orden de allanamiento. Se llevaron dinero, joyas y los vehículos que poseían sus padres, los cuales no fueron recuperados.

Durante el año 1977 su madre emprendió la búsqueda de su padre y su abuelo. Para ello presentaron varios "hábeas corpus" en diferentes lugares.

Acompañó a su mamá a varios lugares, destacando la visita que le realizaron al Coronel Gariboti quien insultó a su madre y le dijo a ella, que era una niña, que su padre era un subversivo que mataba soldados.

El 27 de abril de 1977, se presentó ante su madre el señor Manuel Campoy quien le dijo que era el nuevo representante de la sociedad Cerro Largo, de la cual su abuelo era el presidente y su padre el gerente. Ese sujeto le dijo a su mamá que le diera todos los documentos de la sociedad porque si no lo hacía la mataba.



Poder Judicial de la Nación

Con el tiempo, el hijo de Campoy llamó por teléfono y bajo amenazas hizo que su madre firmara un boleto de compraventa por una suma irrisoria de la casa en la que habían secuestrado a su padre, transacción que fue avalada por Valeria Gerabet de Bossio. Eso se firmó en las oficinas de la última de las nombradas, lugar en el que se encontraban varios agentes de la Policía Federal, en donde se le repitió que si no hacía esa transacción iban a matarla.

Con el tiempo se enteraron que Manuel Campoy tenía vínculos con el hijo de Massera.

Recibieron varias llamadas diciéndoles que sabían en donde estaba su padre y también otras que los iban a matar si no se iban del país.

Con el tiempo a raíz de testimonios de sobrevivientes, supieron que su abuelo y su padre estuvieron prisioneros en la ESMA.

Cuando su padre fue secuestrado tenía cuarenta años, era ingeniero agrónomo, católico y no tenía apodos. Era conocido por ser muy honesto.

Horacio Palma y Conrado Gómez fueron desaparecidos el 10 de enero de 1977, ambos eran integrantes de la sociedad Cerro Largo. Ambos estuvieron en la ESMA y siguen desaparecidos.

El día del secuestro de su padre, sus hermanos que tenían 13 y 15 años fueron golpeados y amenazados de muerte.

Mónica Cerruti manifestó que el secuestro de su abuelo Victorio Ceruti y el de su tío Omar Masera Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de

USO OFICIAL



agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Maserá Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Maserá Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gasparinini le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su



Poder Judicial de la Nación

abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerutti fue el 2 de mayo de 1977.

De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el

USO OFICIAL



aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

María Josefina Cerruti manifestó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti, concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la



Poder Judicial de la Nación

finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti, que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletes y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la

USO OFICIAL



capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros".

Mencionó entre estas a: Horacio Palma, manifestando que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y a Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo deje acostar allí un momento allí.

Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.



Poder Judicial de la Nación

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.

Graciela García dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles afirmó haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Masera Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron.

Mercedes Carazo, explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 355, correspondiente a Omar Raúl Masera Pincolini, cónyuge de la víctima. En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por la damnificada, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio.

Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti. Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hijo de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Raúl Omar Masera Pincolini (192-4):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

247



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Raúl Omar Masera Pincolini, de 15 años de edad, hijo de María Beatriz Cerutti y Omar Masera Pincolini, y hermano de Diego y María Ana.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con sus padres y hermanos, en la madrugada del 12 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por los mismos miembros armados y uniformados del Grupo de Tareas 3.3.2., que venían del domicilio de Victorio Cerruti. En esa ocasión rompieron los vidrios y entraron a la casa familiar derribando la puerta a patadas.

Intentó defender a su madre de las agresiones del grupo operativo, por lo que también fue brutalmente golpeado. Lo amordazaron, vendaron los ojos y ataron de pies y manos. Le decían, constantemente, que dejara de llorar o lo iban a matar.

Finalmente, recuperó su libertad junto a su madre y hermanos, a las 11:00 horas del mismo día, 12 de enero del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Ana Beatriz Massera Cerutti, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de enero de 1977, siendo las tres de la madrugada, mientras dormían, se escuchó un estruendo a raíz de una patada que le pegaron a la puerta de entrada de su casa de la calle Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza.

En ese momento ingresaron muchas personas armadas a los gritos, quienes se hablaban y se daban órdenes entre sí.

Irrumpieron en los dormitorios de su padre, su hermano y en el de la deponente.

Pudo escuchar que su padre les decía: "hijos de puta a mi mujer y a mis hijos no". Luego oyó golpes en su



Poder Judicial de la Nación

cuarto donde entró un sujeto con una capucha quien le colocó una pistola en la cabeza y la tomó de los pelos y comenzó a sacudirla.

En ese momento su madre apareció en la habitación con el camión medio caído para luego llevárselas a las dos a la habitación de su hermano a los empujones.

Vio pasar a su padre, que se lo llevaban con la cabeza ensangrentada. En la habitación de sus hermanos, los tiraron en el suelo y les preguntaban en dónde estaba el dinero y las joyas, a la vez que los golpeaban.

Con las sábanas hicieron tiras de tela con las cuales los amarraron y amordazaron. Mientras registraban toda la casa, le fue dable escuchar que dieron la orden: "ahora vamos allá". Luego de eso se fueron, quedando ellos atados y amordazados.

Pasado mucho tiempo escucharon la voz de Sara Agüero, la mujer que los ayudaba con los quehaceres de la casa que llamaba a su madre, inmediatamente llegó Manuel Cerutti que les había ido a avisar que habían secuestrado a su abuelo, Victorio Cerutti.

Durante esa noche se fueron caminando a la casa de su abuelo que estaba a unos quinientos metros de la suya, en el camino encontraron en una zanja, encapuchada y atada, a la empleada de la casa de su abuela que se llamaba Esperanza.

Ya en la casa de su abuela, ésta les contó que un grupo de personas que estaban vestidas con pantalones azules y camisas oscuras, que se comunicaban por radio, habían golpeado y secuestrado a Victorio Cerutti.

Refirió que quienes irrumpieron en su casa no exhibieron ninguna orden de allanamiento. Se llevaron dinero, joyas y los vehículos que poseían sus padres, los cuales no fueron recuperados.

Durante el año 1977 su madre emprendió la búsqueda de su padre y su abuelo. Para ello presentaron varios "hábeas corpus" en diferentes lugares.

Acompañó a su mamá a varios lugares, destacando la visita que le realizaron al Coronel Gariboti quien insultó a su madre y le dijo a ella, que era una niña, que su padre era un subversivo que mataba soldados.

USO OFICIAL



El 27 de abril de 1977, se presentó ante su madre el señor Manuel Campoy quien le dijo que era el nuevo representante de la sociedad Cerro Largo, de la cual su abuelo era el presidente y su padre el gerente. Ese sujeto le dijo a su mamá que le diera todos los documentos de la sociedad porque si no lo hacía la mataba.

Con el tiempo, el hijo de Campoy llamó por teléfono y bajo amenazas hizo que su madre firmara un boleto de compraventa por una suma irrisoria de la casa en la que habían secuestrado a su padre, transacción que fue avalada por Valeria Gerabet de Bossio. Eso se firmó en las oficinas de la última de las nombradas, lugar en el que se encontraban varios agentes de la Policía Federal, en donde se le repitió que si no hacía esa transacción iban a matarla.

Con el tiempo se enteraron que Manuel Campoy tenía vínculos con el hijo de Massera.

Recibieron varias llamadas diciéndoles que sabían en donde estaba su padre y también otras que los iban a matar si no se iban del país.

Con el tiempo a raíz de testimonios de sobrevivientes, supieron que su abuelo y su padre estuvieron prisioneros en la ESMA.

Cuando su padre fue secuestrado tenía cuarenta años, era ingeniero agrónomo, católico y no tenía apodos. Era conocido por ser muy honesto.

Horacio Palma y Conrado Gómez fueron desaparecidos el 10 de enero de 1977, ambos eran integrantes de la sociedad Cerro Largo. Ambos estuvieron en la ESMA y siguen desaparecidos.

El día del secuestro de su padre, sus hermanos que tenían 13 y 15 años fueron golpeados y amenazados de muerte.

Mónica Cerruti, prima hermana de la víctima, manifestó que el secuestro de su abuelo Victorio Ceruti y el de su tío Omar Masera Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío



Poder Judicial de la Nación

Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Maserá Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Maserá Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

USO OFICIAL



Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gasparinini le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerutti fue el 2 de mayo de 1977.



Poder Judicial de la Nación

De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

María Josefina Cerruti manifestó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti,

USO OFICIAL



concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti, que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne



Poder Judicial de la Nación

para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletos y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Juan Carlos Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sostuvo que su padre, Victorio Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Masera Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Masera Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.

USO OFICIAL



Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

María Beatriz Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el art. 391 inc. 3 del CPPN, obrante a fs. 7630/48 en la causa nro. 7694/99 "ASTIZ, Alfredo Ignacio y otros s/ delito de acción pública" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, de esta ciudad; dijo que el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs, entraron violentamente a su casa, varios hombres armados y vestidos con uniformes.

Inmediatamente, comenzaron a golpear a su esposo Omar Raúl Maserá Pincolini llevándoselo herido a la rastra. Expuso que simultáneamente a ella le arrancaron su ropa, humillándola y vejándola. Seguidamente la condujeron a otra habitación junto a sus tres hijos: Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Maserá Pincolini.

Refirió que allí fueron todos atados de pies y manos con sábanas, amordazados y vendados, sufriendo todo tipo de agresiones por parte del grupo operativo. Y que debieron permanecer de esta forma hasta que fueron liberados.

Manifestó que los autores de los hechos se comunicaban por radios portátiles; que destruyeron y sustrajeron gran cantidad de objetos personales.

Por otra parte, expuso los pormenores del secuestro de su padre, Victorio Cerutti, explicando que se produjo simultáneamente y de forma similar a lo ocurrido en su domicilio.

Agregó que, con posterioridad a los hechos supo, a través de averiguaciones, que las personas armadas que ingresaron en ambos domicilios eran parte del Grupo de Tareas 3.3, y que su esposo y su padre permanecieron cautivos en el centro clandestino que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

También relacionó los secuestros de Maserá Pincolini y Cerutti, a las privaciones ilegales de la libertad, que días previos sufrieron el abogado y un



Poder Judicial de la Nación

directivo de la sociedad "Cerro Largo" S. A.: Conrado Gómez y Horacio Palma, respectivamente.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su esposo, Omar Raúl Masera Pincolini, y de su padre, Victorio Cerutti.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros".

Mencionó entre estas a: Horacio Palma, manifestando que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y a Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo deje acostar allí un momento allí. Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.

USO OFICIAL



Graciela García, dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles afirmó haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Maserá Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron.

Mercedes Carazo explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 355, correspondiente a Omar Raúl Maserá Pincolini, padre de la víctima.

En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por María Beatriz Cerutti, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio.

También expuso lo vivido en el operativo en que fue secuestrado su padre, Victorio Cerutti.

Consta además en el documento analizado las diferentes presentaciones efectuadas por los familiares de Omar Raúl Maserá Pincolini y de Victorio Cerutti, para dar con sus paraderos.

El Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti. Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hermano de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Diego Germán Masera Pincolini (192-2):

Diego Germán Masera Pincolini, de 13 años de edad, hijo de María Beatriz Cerutti y Omar Masera Pincolini, y hermano de Raúl Omar y María Ana.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con sus padres y hermanos, en la madrugada del 12 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por los mismos miembros armados y uniformados del Grupo de Tareas 3.3.2., que venían del domicilio de Victorio Cerruti. En esa ocasión rompieron los vidrios y entraron a la casa familiar derribando la puerta a patadas.

Intentó defender a su madre de las agresiones del grupo operativo, por lo que también fue brutalmente golpeado. Lo amordazaron, vendaron los ojos y ataron de pies y manos. Le decían, constantemente, que dejara de llorar o lo iban a matar.

Finalmente, recuperó su libertad junto a su madre y hermanos, a las 11:00 horas del mismo día, 12 de enero del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Mariana Beatriz Massera Cerutti, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de enero de 1977, siendo las tres de la madrugada, mientras dormían, se escuchó un estruendo a raíz de una patada que le pegaron a la puerta de entrada de su casa de la calle Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza.

En ese momento ingresaron muchas personas armadas a los gritos, quienes se hablaban y se daban órdenes entre sí.

Irrumpieron en los dormitorios de su padre, su hermano y en el de la deponente.

USO OFICIAL



Pudo escuchar que su padre les decía: "hijos de puta a mi mujer y a mis hijos no". Luego oyó golpes en su cuarto donde entró un sujeto con una capucha quien le colocó una pistola en la cabeza y la tomó de los pelos y comenzó a sacudirla.

En ese momento su madre apareció en la habitación con el camión medio caído para luego llevárselas a las dos a la habitación de su hermano a los empujones.

Vio pasar a su padre, que se lo llevaban con la cabeza ensangrentada. En la habitación de sus hermanos, los tiraron en el suelo y les preguntaban en dónde estaba el dinero y las joyas, a la vez que los golpeaban.

Con las sábanas hicieron tiras de tela con las cuales los amarraron y amordazaron. Mientras registraban toda la casa, le fue dable escuchar que dieron la orden: "ahora vamos allá". Luego de eso se fueron, quedando ellos atados y amordazados.

Pasado mucho tiempo escucharon la voz de Sara Agüero, la mujer que los ayudaba con los quehaceres de la casa que llamaba a su madre, inmediatamente llegó Manuel Cerutti que les había ido a avisar que habían secuestrado a su abuelo, Victorio Cerutti.

Durante esa noche se fueron caminando a la casa de su abuelo que estaba a unos quinientos metros de la suya, en el camino encontraron en una zanja, encapuchada y atada, a la empleada de la casa de su abuela que se llamaba Esperanza.

Ya en la casa de su abuela, ésta les contó que un grupo de personas que estaban vestidas con pantalones azules y camisas oscuras, que se comunicaban por radio, habían golpeado y secuestrado a Victorio Cerutti.

Refirió que quienes irrumpieron en su casa no exhibieron ninguna orden de allanamiento. Se llevaron dinero, joyas y los vehículos que poseían sus padres, los cuales no fueron recuperados.

Durante el año 1977 su madre emprendió la búsqueda de su padre y su abuelo. Para ello presentaron varios "hábeas corpus" en diferentes lugares.

Acompañó a su mamá a varios lugares, destacando la visita que le realizaron al Coronel Gariboti quien insultó a



Poder Judicial de la Nación

su madre y le dijo a ella, que era una niña, que su padre era un subversivo que mataba soldados.

El 27 de abril de 1977, se presentó ante su madre el señor Manuel Campoy quien le dijo que era el nuevo representante de la sociedad Cerro Largo, de la cual su abuelo era el presidente y su padre el gerente. Ese sujeto le dijo a su mamá que le diera todos los documentos de la sociedad porque si no lo hacía la mataba.

Con el tiempo, el hijo de Campoy llamó por teléfono y bajo amenazas hizo que su madre firmara un boleto de compraventa por una suma irrisoria de la casa en la que habían secuestrado a su padre, transacción que fue avalada por Valeria Gerabet de Bossio. Eso se firmó en las oficinas de la última de las nombradas, lugar en el que se encontraban varios agentes de la Policía Federal, en donde se le repitió que si no hacía esa transacción iban a matarla.

Con el tiempo se enteraron que Manuel Campoy tenía vínculos con el hijo de Massera.

Recibieron varias llamadas diciéndoles que sabían en donde estaba su padre y también otras que los iban a matar si no se iban del país.

Con el tiempo a raíz de testimonios de sobrevivientes, supieron que su abuelo y su padre estuvieron prisioneros en la ESMA.

Cuando su padre fue secuestrado tenía cuarenta años, era ingeniero agrónomo, católico y no tenía apodos. Era conocido por ser muy honesto.

Horacio Palma y Conrado Gómez fueron desaparecidos el 10 de enero de 1977, ambos eran integrantes de la sociedad Cerro Largo. Ambos estuvieron en la ESMA y siguen desaparecidos.

El día del secuestro de su padre, sus hermanos que tenían 13 y 15 años fueron golpeados y amenazados de muerte.

Mónica Cerruti, prima hermana de la víctima, manifestó que el secuestro de su abuelo Victorio Ceruti y el de su tío Omar Masera Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

USO OFICIAL



Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Maserá Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Maserá Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron



Poder Judicial de la Nación

en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gasparinini le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerutti fue el 2 de mayo de 1977.

USO OFICIAL



De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

María Josefina Cerruti manifestó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti,



Poder Judicial de la Nación

concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti, que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne

USO OFICIAL



para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletos y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Juan Carlos Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sostuvo que su padre, Victorio Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Masera Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Masera Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

María Beatriz Cerutti en su declaración testimonial incorporada al debate por el art. 391 inc. 3 del CPPN, obrante a fs. 7630/48 en la causa nro. 7694/99 "ASTIZ, Alfredo Ignacio y otros s/ delito de acción pública" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, de esta ciudad; dijo que el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs, entraron violentamente a su casa, varios hombres armados y vestidos con uniformes.

Inmediatamente, comenzaron a golpear a su esposo Omar Raúl Maserá Pincolini llevándoselo herido a la rastra. Expuso que simultáneamente a ella le arrancaron su ropa, humillándola y vejándola. Seguidamente la condujeron a otra habitación junto a sus tres hijos: Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Maserá Pincolini.

Refirió que allí fueron todos atados de pies y manos con sábanas, amordazados y vendados, sufriendo todo tipo de agresiones por parte del grupo operativo. Y que debieron permanecer de esta forma hasta que fueron liberados.

Manifestó que los autores de los hechos se comunicaban por radios portátiles; que destruyeron y sustrajeron gran cantidad de objetos personales.

Por otra parte, expuso los pormenores del secuestro de su padre, Victorio Cerutti, explicando que se produjo simultáneamente y de forma similar a lo ocurrido en su domicilio.

Agregó que, con posterioridad a los hechos supo, a través de averiguaciones, que las personas armadas que ingresaron en ambos domicilios eran parte del Grupo de Tareas 3.3, y que su esposo y su padre permanecieron cautivos en el centro clandestino que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

También relacionó los secuestros de Maserá Pincolini y Cerutti, a las privaciones ilegales de la libertad, que días previos sufrieron el abogado y un

USO OFICIAL



directivo de la sociedad "Cerro Largo" S. A.: Conrado Gómez y Horacio Palma, respectivamente.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su esposo, Omar Raúl Masera Pincolini, y de su padre, Victorio Cerutti.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros".

Mencionó entre estas a: -Horacio Palma, manifestando que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y a -Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo deje acostar allí un momento allí.

Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.



Poder Judicial de la Nación

Graciela García dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles afirmó haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Maserá Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron.

Mercedes Carazo explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el B.3. Legajo CONADEP nro. 355, correspondiente a Omar Raúl Maserá Pincolini, padre de la víctima. En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por María Beatriz Cerutti, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio.

También expuso lo vívido en el operativo en que fue secuestrado su padre, Victorio Cerutti.

Constan además en el documento analizado las diferentes presentaciones efectuadas por los familiares de Omar Raúl Maserá Pincolini y de Victorio Cerutti, para dar con sus paraderos.

Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti. Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hijo de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Ana Maserá Pincolini (192-3):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

269



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

María Ana Masera Pincolini, hija de María Beatriz Cerutti y Omar Masera Pincolini y hermana de Raúl Omar y Diego.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con sus padres y hermanos, en la madrugada del 12 de enero del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 5329 de la localidad de Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, por los mismos miembros armados y uniformados del Grupo de Tareas 3.3.2., que venían del domicilio de Victorio Cerruti. En esa ocasión rompieron los vidrios y entraron a la casa familiar derribando la puerta a patadas.

La amordazaron, vendaron los ojos y ataron de pies y manos. Le decían, constantemente, que dejara de llorar o la iban a matar.

Finalmente, recuperó su libertad junto a su madre y hermanos, a las 11:00 horas del mismo día, 12 de enero del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de enero de 1977, siendo las tres de la madrugada, mientras dormían, se escuchó un estruendo a raíz de una patada que le pegaron a la puerta de entrada de su casa de la calle Viamonte 5329, Chacras de Coria, Mendoza.

En ese momento ingresaron muchas personas armadas a los gritos, quienes se hablaban y se daban órdenes entre sí.

Irrumpieron en los dormitorios de su padre, su hermano y en el de la deponente.

Pudo escuchar que su padre les decía: "hijos de puta a mi mujer y a mis hijos no". Luego oyó golpes en su cuarto donde entró un sujeto con una capucha quien le colocó una pistola en la cabeza y la tomó de los pelos y comenzó a sacudirla.



Poder Judicial de la Nación

En ese momento su madre apareció en la habitación con el camión medio caído para luego llevárselas a las dos a la habitación de su hermano a los empujones.

Vio pasar a su padre, que se lo llevaban con la cabeza ensangrentada. En la habitación de sus hermanos, los tiraron en el suelo y les preguntaban en dónde estaba el dinero y las joyas, a la vez que los golpeaban.

Con las sábanas hicieron tiras de tela con las cuales los amarraron y amordazaron. Mientras registraban toda la casa, le fue dable escuchar que dieron la orden: "ahora vamos allá". Luego de eso se fueron, quedando ellos atados y amordazados.

Pasado mucho tiempo escucharon la voz de Sara Agüero, la mujer que los ayudaba con los quehaceres de la casa que llamaba a su madre, inmediatamente llegó Manuel Cerutti que les había ido a avisar que habían secuestrado a su abuelo, Victorio Cerutti.

Durante esa noche se fueron caminando a la casa de su abuelo que estaba a unos quinientos metros de la suya, en el camino encontraron en una zanja, encapuchada y atada, a la empleada de la casa de su abuela que se llamaba Esperanza.

Ya en la casa de su abuela, ésta les contó que un grupo de personas que estaban vestidas con pantalones azules y camisas oscuras, que se comunicaban por radio, habían golpeado y secuestrado a Victorio Cerutti.

Refirió que quienes irrumpieron en su casa no exhibieron ninguna orden de allanamiento. Se llevaron dinero, joyas y los vehículos que poseían sus padres, los cuales no fueron recuperados.

Durante el año 1977 su madre emprendió la búsqueda de su padre y su abuelo. Para ello presentaron varios "hábeas corpus" en diferentes lugares.

Acompañó a su mamá a varios lugares, destacando la visita que le realizaron al Coronel Gariboti quien insultó a su madre y le dijo a ella, que era una niña, que su padre era un subversivo que mataba soldados.

El 27 de abril de 1977, se presentó ante su madre el señor Manuel Campoy quien le dijo que era el nuevo representante de la sociedad Cerro Largo, de la cual su abuelo era el presidente y su padre el gerente. Ese sujeto le

USO OFICIAL



dijo a su mamá que le diera todos los documentos de la sociedad porque si no lo hacía la mataba.

Con el tiempo, el hijo de Campoy llamó por teléfono y bajo amenazas hizo que su madre firmara un boleto de compraventa por una suma irrisoria de la casa en la que habían secuestrado a su padre, transacción que fue avalada por Valeria Gerabet de Bossio. Eso se firmó en las oficinas de la última de las nombradas, lugar en el que se encontraban varios agentes de la Policía Federal, en donde se le repitió que si no hacía esa transacción iban a matarla.

Con el tiempo se enteraron que Manuel Campoy tenía vínculos con el hijo de Massera.

Recibieron varias llamadas diciéndoles que sabían en donde estaba su padre y también otras que los iban a matar si no se iban del país.

Con el tiempo a raíz de testimonios de sobrevivientes, supieron que su abuelo y su padre estuvieron prisioneros en la ESMA.

Cuando su padre fue secuestrado tenía cuarenta años, era ingeniero agrónomo, católico y no tenía apodos. Era conocido por ser muy honesto.

Horacio Palma y Conrado Gómez fueron desaparecidos el 10 de enero de 1977, ambos eran integrantes de la sociedad Cerro Largo. Ambos estuvieron en la ESMA y siguen desaparecidos.

El día del secuestro de su padre, sus hermanos que tenían 13 y 15 años fueron golpeados y amenazados de muerte.

Mónica Cerruti, prima de la víctima, manifestó que el secuestro de su abuelo Victorio Ceruti y el de su tío Omar Maserá Pincolini, fue el 12 de enero de 1977 en Chacras de Coria. Según lo que ella pudo reconstruir por los dichos de su tía y su abuela, estos secuestros fueron simultáneos.

Según el relato de su abuela, entraron a la casa grande dieciséis personas encapuchadas y fuertemente armadas. En ese momento estaban en la casa su abuelo, abuela, su tío Jorge que era escribano y María que era la mujer que ayudaba con los quehaceres de la casa.

De una manera muy violenta ingresaron al dormitorio de sus abuelos y agarraron a Victorio, que tenía setenta y cinco años, lo tiraron al piso y lo golpearon, mientras le



Poder Judicial de la Nación

preguntaban a los gritos en dónde estaban las joyas. Luego de agarrar las joyas que tenía su abuela, lo golpearon a Victorio y se lo llevaron a la rastra.

A su tío Jorge lo habían dejado atado a un alambrado que había en la casa y a María la ataron con alambre y la dejaron con su propia bombacha en la cabeza.

Respecto a Omar Maserá Pincolini, su tío, vivía en una casa más pequeña que se encontraba en el mismo predio que la casa grande. Allí vivía con su tía, María Beatriz Cerutti y sus tres hijos. Aproximadamente a las dos de la mañana, la misma hora en que ingresaron a la casa grande, un grupo similar al que había secuestrado a su abuelo, irrumpió en la casa rompiendo la puerta de entrada y a los gritos buscaron a Maserá Pincolini en su dormitorio.

En ese entonces Omar tenía cuarenta y dos años y había sido operado de la vesícula unos tres días atrás. Él también fue tirado al piso y golpeado, lo que generó que la herida de la operación comenzara a sangrar. Su tía sufrió un intento de violación. Sus primos relataron que esos sujetos también ingresaron al cuarto de ellos, que tendrían entre ocho y doce años, y también los golpearon y maniataron.

Indicó que los operativos de ambas casas debieron haber durado unos cuarenta y cinco o cincuenta minutos.

Su tía le contó que cuando capturaron a Cavallo en México, se quedó helada porque reconoció los ojos penetrantes de él y siempre sostuvo que fue una de las personas encapuchadas que secuestró a su marido.

Supo que hicieron una denuncia por los dos secuestros en la Comisaría de Chacras de Coria.

A raíz de pláticas con varios sobrevivientes se enteró que su abuelo y su tío estuvieron detenidos en la ESMA. Enumeró entre las personas que supieron que estuvieron en la ESMA a Miguel Lauletta, Gasparinini, Graciela Daleo y Martín Gras.

Graciela Daleo le dijo que supo que estuvieron detenidos en ese lugar, pero no al mismo tiempo que ella, cuando la secuestran a Daleo y la llevan a la ESMA, ella se enteró que el abuelo de la deponente ya había estado.

Lauletta y Gasparinini le manifestaron que ellos sí estuvieron secuestrados en la ESMA al mismo tiempo que su

USO OFICIAL



abuelo, al que allí dentro le decían "el Viejo" porque era la única persona mayor que había.

Le contaron que su abuelo estaba detenido en la parte de arriba del Casino de Oficiales en donde el techo estaba muy cerca del piso, lo tenían en una colchoneta de no más de tres o cuatro centímetros de espesor, con grilletes y esposado. Supo que se quejaba porque tenía mucho dolor de huesos. Le relataron que un día, su abuelo había estado contento porque comentó que le dijeron que lo iban a dejar salir, haciendo saber a su vecino de cautiverio que para ello había firmado unos papeles en los que cuales les cedía todas sus propiedades a sus captores. La misma persona que le contó eso, le dijo que después corrió el rumor dentro de la ESMA que su abuelo había sido trasladado y tirado al mar.

Sobre que fue arrojado al mar, ahondó diciendo que su tía le indicó que Scilingo en el juicio que tuvo en España, dijo que había tirado a unas treinta personas al mar, entre las que se encontraba un señor de unos setenta y tres años.

Respecto al traspaso de titularidad de las propiedades de su abuelo, indicó que se formó la sociedad "Wilri" que fue la que se quedó con esas tierras. "Wilri" era una sigla, formada por "Wil" que provenía de Williams que era el sobrenombre que se hizo poner Whamond y "Ri" procedía de Ríos que era el nombre que puso en los papeles Radice.

Luego del secuestro de su abuelo, a su abuela y a su tía, las presionaban constantemente para que vendieran sus casas, haciéndoles amenazas, por lo que a los meses las malvendieron y después se fueron del país. Todo esto ocurrió durante el año 1977.

Aclaró que la fecha de cesión que hizo su abuelo Victorio Cerutti fue el 2 de mayo de 1977.

De su tío no pudo recabar mucha información, pero le comentaron que llegó a la ESMA en donde estuvo muy poco tiempo.

Relacionó a estos dos secuestros, el de Conrado Gómez. Del que aclaró que lo conoció porque ella militaba en la JUP en la Universidad Nacional de Cuyo y les habían recomendado a Gómez como un abogado que presentaba los hábeas corpus para cualquier persona que fuera detenida por el



Poder Judicial de la Nación

aparato antisubversivo. Con el tiempo se enteró que fue secuestrado en Buenos Aires y que era integrante de Cerro Largo S.A.

Según lo que ella pudo reconstruir, las personas que son responsables del secuestro y desaparición de su abuelo y su tío son Juan Carlos Rolón, Radice, Pernías, "El Tigre" Acosta, Whamond, Cavallo y alguien le dijo que Astiz estuvo implicado en el tema porque alguna vez llevó dinero a Mendoza para la compra de los terrenos.

María Josefina Cerruti manifestó que la madrugada del 12 de enero de 1977, secuestraron de su casa a su abuelo Victorio Cerruti.

Ella se enteró de lo ocurrido cuando regresó de sus vacaciones a la cuales había ido junto a su madre y los padres de ésta.

Destacó que su abuelo materno era el Brigadier Mayor Enrique Raúl Gau.

Se anoticiaron del secuestro por el llamado que les hiciera su tía "Malu", María Beatriz Cerruti, quien le contó a su madre y su abuelo que se habían llevado a Victorio Cerruti tres semanas atrás junto a su tío Omar Massera Pincolini.

Le solicitaron ayuda al Brigadier Mayor Gau, pero cuando éste comenzó a preguntar por Cerruti y Massera Pincolini, lo amenazaron y le ordenaron que no se metiera.

Su abuelo Victorio Cerruti, fue uno de los fundadores del peronismo y ya había sido perseguido durante la revolución libertadora y le habían advertido que no se metiera.

Un año antes de este episodio habían secuestrado al padrino de la declarante y cuando su padre, Victorio Cerruti, concurrió a Buenos Aires para ver qué podía hacer por su hijo lo agarraron en la calle Florida y lo golpearon.

Al momento de los hechos ella tenía 16 años y acompañaba a su tía "Malú" a distintos lugares, entre los que destacó la Curia, para averiguar por el paradero de Victorio y Massera Pincolini.

De la noche del secuestro indicó que entró a la casa de Victorio Cerruti una patota de encapuchados. Estos ingresaron al mismo tiempo tanto a la casa principal de la

USO OFICIAL



finca, ubicada en la calle Viamonte 5329, en Chacras de Coria, como así también a una más chica que allí había.

Irrumpieron en las viviendas pateando las puertas y rompiendo los vidrios con la culata de los rifles que portaban.

A Victorio, con 76 años, lo levantaron de la cama insultándolo; agregó que a su padre, Jorge Manuel Cerruti, que estaba muy enfermo también lo golpearon y tiraron al piso.

Sostuvo que de las casas se robaron todo lo que pudieron. Entre las cosas que se llevaron estaban las joyas de su abuela, cuatro automóviles, teléfonos y otras cosas de valor.

La empleada, de nombre "María", que estaba en la casa, fue interceptada cuando corría a avisarle a la tía de la deponente lo que estaba sucediendo y lo captores de su abuelo le sacaron la bombacha, se la pusieron en la cabeza y la arrojaron a una zanja.

Cuando se llevaban a su abuelo, éste le dijo a su mujer: "no te preocupes negra que yo ya viví"; y se lo llevaron de los pelos.

Al rato de que se los llevaron, llegó su tía "Malú" con sus primos Diego y Mariana, y encontraron a su abuela y a su padre atados en el piso, y les contaron que a ellos les había pasado lo mismo en la otra casa, que habían sido maltratados y que se llevaron a Omar Massera Pincolini, que en ese entonces tenía 50 años, encapuchado y arrastrando ya que le habían pegado un culatazo en la cabeza.

A los tres meses de este episodio, comenzaron a llegar a Chacras de Coria camiones que repartían champagne para festejar un barrio nuevo que se iba a hacer en las tierras de su abuelo.

Con los años se enteraron que lo habían visto en la ESMA. Cubas indicó que lo había visto con grilletes y capucha, vistiendo una camisa de cuadros azul dentro de la ESMA.

Cubas le manifestó que se descomponía y que lo alojaron en la habitación en la que estaban las embarazadas. Le agregó que en una oportunidad vio que le sacaron la capucha, lo sentaron y le hicieron firmar papeles. Después de



Poder Judicial de la Nación

eso se lo veía contento porque a pesar que le habían sacado todo iba a volver a su casa en donde lo esperaban su esposa, hijos y nietos; pero nunca más lo vieron. Sostuvo que fue visto en la ESMA entre enero y marzo de 1977.

Otra persona le contó que lo muy torturado y que lo tiraron al Río de la Plata.

El día anterior al hecho que hiciera referencia la testigo, secuestraron a dos amigos de su abuelo, Horacio Palma y a Conrado Gómez.

Juan Carlos Cerutti, en su declaración testimonial incorporada al debate por el artículo 391 inciso 3 del CPPN, obrante a fs. 4981/5010 de la causa nro. 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional"; sostuvo que su padre, Victorio Cerutti, fue secuestrado el 12 de enero de 1977, aproximadamente a las 03:30 hs, de su casa situada en la localidad de Chacras de Coria, Provincia de Mendoza, por un grupo armado de alrededor de quince personas, vestidas de fajina. Brindó detalles del procedimiento, entre los que mencionó, que su padre fue llevado encapuchado.

Simultáneamente, ingresó un grupo armado a la casa de su hermana María Beatriz Cerutti, que estaba ubicada a metros, dentro de la misma propiedad.

Dijo que allí, se encontraba su hermana y el esposo de ésta, Omar Maserá Pincolini, junto a sus tres hijos.

En cuanto a lo allí ocurrido, sostuvo que a su hermana la intentaron abusar y que a Omar Maserá Pincolini, lo golpearon y lo secuestraron.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su padre, Victorio Cerutti, de quien supo, con posterioridad, que fue visto en el centro clandestino de detención que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

María Beatriz Cerutti, en su declaración testimonial incorporada al debate por el art. 391 inc. 3 del CPPN, obrante a fs. 7630/48 en la causa nro. 7694/99 "ASTIZ, Alfredo Ignacio y otros s/ delito de acción pública" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 12, de esta ciudad; dijo que el día 12 de enero de 1977, a

USO OFICIAL



las 03:00 hs, entraron violentamente a su casa, varios hombres armados y vestidos con uniformes.

Inmediatamente, comenzaron a golpear a su esposo Omar Raúl Masera Pincolini llevándoselo herido a la rastra.

Expuso que simultáneamente a ella le arrancaron su ropa, humillándola y vejándola. Seguidamente la condujeron a otra habitación junto a sus tres hijos: Raúl Omar, Diego Germán y María Ana Masera Pincolini.

Refirió que allí fueron todos atados de pies y manos con sábanas, amordazados y vendados, sufriendo todo tipo de agresiones por parte del grupo operativo. Y que debieron permanecer de esta forma hasta que fueron liberados.

Manifestó que los autores de los hechos se comunicaban por radios portátiles; que destruyeron y sustrajeron gran cantidad de objetos personales.

Por otra parte, expuso los pormenores del secuestro de su padre, Victorio Cerutti, explicando que se produjo simultáneamente y de forma similar a lo ocurrido en su domicilio.

Agregó que, con posterioridad a los hechos supo, a través de averiguaciones, que las personas armadas que ingresaron en ambos domicilios eran parte del Grupo de Tareas 3.3, y que su esposo y su padre permanecieron cautivos en el centro clandestino que funcionaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

También relacionó los secuestros de Masera Pincolini y Cerutti, a las privaciones ilegales de la libertad, que días previos sufrieron el abogado y un directivo de la sociedad "Cerro Largo" S. A.: Conrado Gómez y Horacio Palma, respectivamente.

Finalmente, dio cuenta de las gestiones de búsqueda efectuadas para establecer el paradero de su esposo, Omar Raúl Masera Pincolini, y de su padre, Victorio Cerutti.

Federico Gómez Miranda indicó que casi al mismo tiempo de la privación ilegal de su padre, fueron secuestrados Victorio Cerutti, Horacio Palma y Omar Masera Pincolini, quienes tenían relación con Gómez por la sociedad "Cerro Largo" S.A.



Poder Judicial de la Nación

Supo que esa maniobra fue organizada por el grupo de tareas de la ESMA, que alojó a estas víctimas en su centro clandestino de detención.

Marta Álvarez explicó que en el mes de enero de 1977, fueron secuestradas varias personas de la estructura financiera de la organización "montoneros".

Mencionó entre estas a: Horacio Palma, manifestando que era un hombre que circulaba y estaba alojado en el sector Capucha del Casino de Oficiales; y a Victorio Cerutti, a quien describió como un hombre mayor del cual recordó que en una oportunidad, cuando estaba siendo llevado al baño por un guardia, se descompuso y el centinela lo ingresó en su camarote, pidiéndole a la declarante que lo deje acostar allí un momento allí.

Agregó, que el guardia lo llamaba por el nombre de pila y que Cerutti estaba muy mareado y debilitado.

Lisandro Cubas expresó que simultáneamente a las privaciones ilegales de la libertad de las personas del sector finanzas de la organización "Montoneros", fueron secuestrados y llevados a la ESMA tres empresarios mendocinos: Palma, Pincolini y Victorio Cerutti.

Respecto de este último, dijo que lo vio en un cuarto en el sótano, cuando estaba siendo obligado por Rádice, a firmar papeles de transferencia de propiedades.

Silvia Labayrú sostuvo que los secuestros de Horacio Palma y Victorio Cerutti estaban relacionados con la caída de la parte financiera de la organización política "Montoneros".

Dijo que los vio dentro de la ESMA, y que los dejó de ver entre enero y marzo de 1977.

Graciela García dijo que vio a Cerutti en la ESMA y que le llamó la atención por su avanzada edad.

María Alicia Milia de Pirles afirmó haber visto a Cerutti en el Casino de Oficiales.

Federico Ibáñez manifestó que Palma era un colaborador de la organización política "Montoneros" y que supo que este, al igual que Masera Pincolini, fueron secuestrados en la ESMA y que no sobrevivieron.

Mercedes Carazo explicó que los marinos se jactaban de haberse apropiado de terrenos de Cerutti.

USO OFICIAL



Nilda Actis Goretta escuchó dentro de la ESMA que se decía que allí habían estado Victorio Cerutti, Palma y Pincolini, y que había sido trasladados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el B.3. Legajo CONADEP nro. 355, correspondiente a Omar Raúl Masera Pincolini, padre de la víctima. En dicho legajo se encuentra la denuncia formulada por María Beatriz Cerutti, quien relató con precisión, el violento operativo que sufrieron junto a su esposo e hijos, el día 12 de enero de 1977, a las 03:00 hs., en su domicilio.

También expuso lo vívido en el operativo en que fue secuestrado su padre, Victorio Cerutti.

Constan además en el documento analizado las diferentes presentaciones efectuadas por los familiares de Omar Raúl Masera Pincolini y de Victorio Cerutti, para dar con sus paraderos.

El Legajo CONADEP nro. 543, correspondiente a Victorio Cerutti. Allí se encuentra la denuncia formulada por Juan Carlos Cerutti, hijo de la víctima, donde describe el operativo producido el 12 de enero de 1977, así como las diversas presentaciones realizadas por la familia para dar con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Susana Jorgelina Ramus (197) :

Susana Jorgelina Ramus, de 26 años de edad, pareja de Jorge Carlos Muneta, docente; militante de la Juventud Peronista y de la Agrupación Docentes Peronistas.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con la madre de su pareja, Cándida García de Muneta, a la madrugada del día 13 de enero del año 1977, del departamento de la calle Melo y Avenida Pueyrredón de la



Poder Judicial de la Nación

Ciudad de Buenos Aires, por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su pareja y su madre se hallaban allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "797", por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales se le propinaron golpizas y se le aplicó la picana eléctrica por todo su cuerpo.

Por otra parte, fue forzada a salir y "marcar" compañeros en lugares públicos.

También fue impelida a trabajar para sus captores sin percibir retribución alguna a cambio; fue sometida a abusos sexuales gravemente ultrajantes por un guardia que estaba a cargo de su cuidado, amenazada de muerte.

Finalmente, recuperó su libertad el día 13 de enero del año 1979.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que el día 13 de enero del año 1977 fue secuestrada, en su domicilio de Melo al 2500, casi Avenida Pueyrredón de la ciudad de Buenos Aires. Estaba con su suegra, Candida García y su hija.

En esa oportunidad, les ordenaron salir con las manos en alto y salió junto con su suegra; y en el pasillo vio un grupo de personas armadas, alrededor de diez.

Le preguntaron si tenía una pastilla, les dijo que la tenía en la cartera. Las hicieron bajar hasta un auto, les apoyaron la cabeza contra el piso y le dieron un golpe en el estómago.

USO OFICIAL



Contó que, luego, llegaron a un edificio, esperaron en una salita y luego la hicieron pasar a un cuarto donde había una cama, un elástico y la interrogaron, a cara descubierta. Recordó que la interrogó alguien que era del Ejército y se hacía llamar Gustavo, le preguntaban por unas granadas y unos cinco mil dólares que supuestamente había en su casa. La picanearon durante un rato, se desmayó y no sabe bien que pasó.

Al rato aparecieron dos personas que le dijeron que iba a estar allí dos años. Ella no sabía dónde estaba, le dijeron que si tenía algún problema preguntara por el "puma" o el "tigre". La llevaron a un altillo, que luego conoció como capucha le pusieron, grilletes y capucha. Al otro día le dieron algo de comer y agua. Seguidamente, la llevaron a hacer un reconocimiento con otro compañero llamado "Caín" y presenciaron el secuestro de dos compañeros que tampoco conocía. A uno lo reconoció, posteriormente, dentro de la ESMA como Martín Gras.

Al otro día, un guardia le dijo que la llevaría al baño para higienizarse, y cuando volvían, la llevó a un cuarto, y la violó. Luego de unos días, la llevaron a otro paseo de reconocimiento, y les dijo a esas personas que había sufrido esa violación. Al otro día, estuvo personalmente Chamorro con uniforme naval e hizo la reconstrucción del hecho porque dijo que eso se castigaba. Los guardias tomaron represalias con ella pero después la situación se normalizó.

Y que dentro del centro clandestino era difícil establecer el día en que vivían.

Dijo que desayunaban mate cocido y pan. Cada semana hablaba con su suegra.

Señalo que vivía en el sector capucha, que tenía colchonetas separadas con tabiques, grilletes en sus pies y con anteojos de tela como el de los aviones. Todo el día pasaba acostada en esa colchoneta.

Dijo que continuaron los paseos de reconocimiento y a la vuelta de uno de esos paseos, estuvo en el lugar donde la habían torturado y, en frente, había una especie de cuartito donde había una detenida. Esta le pidió que se acercara, y le contó que se llamaba Silvia Labayru, apodada "Mora", que estaba haciendo un trabajo sobre Montoneros y le



Poder Judicial de la Nación

preguntó si quería trabajar allí con ella. Entonces empezó a hacerlo y más que trabajar, hablaban y era como una especie de contención.

Declaró que después de un tiempo la obligaron a trabajar en "El Dorado", en las oficinas de planta baja y que Alfredo Borzalino y Marta Alvarez, trabajaron con ella en el escritorio contiguo. Y allí escuchó hablar sobre que había un crematorio en la ESMA pero no supo dónde. Recién allí se dio cuenta dónde estaba.

Explicó que la pusieron en unos cuartitos llamados Camarotes, desde los cuales podía ver la Avenida General Paz y un cartel de Philips.

Declaró que trabajó en el archivo donde estaban las fichas conteniendo nombres de compañeros. Un marino de nombre Spinelli era el que le daba el trabajo y cuando recibía información, ella completaba la ficha. Allí, se consignaba la militancia, alias, contactos, etc. no más de una carilla. No tenía control de si siempre estaban las mismas fichas; solo cargaba información. También allí estaba otro marino de nombre Whamond, y al costado del archivo estaba el sector operativo.

Recordó que "Mocho", era suboficial de prefectura, morocho, no muy alto y delgado, alguno de ellos junto a Spinelli, luego la acompañarían a ver a su familia, pero nunca supo sus identidades.

A los cinco meses aproximadamente, le pidieron que llamara a su familia para visitarla y así pudo ver a su madre e hija, acompañada por Spinelli y un suboficial. Empezó a verlos una vez por semana; primero en la casa de ellas y después cada quince días pero en lugares públicos.

Sus cosas al momento de su secuestro -cartera, ropa, etc.- no las vio más, incluso sus muebles los vio en la pecera, entre otros, una heladera y el lavarropas.

Dijo que estuvo dos años secuestrada y que, pasado un tiempo era liberada los fines de semana, y se quedaba con su madre e hija y que no se le ocurría ir a ningún lado, pues ni siquiera tenía documentos.

Recordó que alguien apodado "Bruja" fue quien la subió a Capucha, que le dieron el n° 797 y la llamaban Jorgelina.

USO OFICIAL



Entre tantas tareas que le asignaron, también la llevaron a poner autoadhesivos, por la calle, por el tema de "Las Malvinas son argentinas". En esa oportunidad los acompañó el comisario Weber, alias "220".

Expuso que también estuvo desgrabando conversaciones en la huevera, sobre un secuestro extorsivo, aparentemente.

Sostuvo que para la época que empezó a ver a su familia, más o menos cinco meses después de ser secuestrada, estaba en un cuartito pequeño, con dos camas cuchetas donde estuvo con "Rosita" y "Mora" en otro momento; después pasó a otro cuartito a la vuelta de ese y estuvo sola.

Después de su liberación, fue visitada, en dos ocasiones, por Pernías y Benazzi, sin motivo aparente. Solo preguntándole sobre cómo estaba o qué hacía. Mas tarde, la llamaron para hacer un trabajo de resumen de textos para una persona que trabajaba en el edificio Libertad, en la COMIPOL, una comisión de fuerzas armadas que buscaban acuerdos con sectores políticos para armar la apertura electoral.

Acosta le dijo que estaba en un proceso de recuperación y que iba a estar dos años, que era como una experiencia que debían pasar y que confiaba que muchos de ellos iban a poder cambiar su forma de pensar.

Contó que, cuando fue liberada, el 13 de enero del año 1979, llamó a una tía, que vivía en Marsella para irse, se sacó los pasajes y se fue con su hija. No consiguió trabajo donde estaba y su tía no quería que se quedara allí, entonces tuvo que volver.

Finalmente, en el mes de marzo de 1979 regresó a Buenos Aires y, los marinos, le hacían llamadas para controlarla, en una de esas llamadas, el "Tigre" le dijo que unas compañeras de ellas habían hecho declaraciones con detalles de sus nombres y de desaparecidos.

Alfredo Virgilio Ayala sostuvo que en el centro clandestino de detención vio, entre muchos, a Jorgelina que era Susana Ramus.

Ricardo Coquet, relató haber compartido cautiverio con Jorgelina Ramus.

Recordó que en cierta ocasión en que Chamorro había viajado a África, Acosta, aprovechando su ausencia, la mató.



Poder Judicial de la Nación

Arrostito sufría problemas respiratorios y fue visitada por un médico de apellido Martínez Pizarro, conocido como "tomy", al igual que el resto de los médicos de ESMA que también ingresaban a las salas de interrogatorio cuando estaban torturando con el fin de procurar que los detenidos no "se quedaran" en la tortura. Cuando el médico entró al camarín se armó un gran revuelo y recordó haber oído: "la Gaby se descompuso". Dijo que quien estaba allí en ese momento era Jorgelina Ramus. Posteriormente, pudo ver cuando la sacaban de su lugar y la llevaban tomándola de los pies y los brazos. Añadió que Arrostito estaba azul, por lo que estimó que la habían matado con cianuro. Especificó que este suceso tuvo lugar durante el mes de enero, unos días antes de su cumpleaños.

Lidia Cristina Vieyra indicó que trabajó en El Dorado, donde compartió el lugar con Jorgelina Ramus. Allí recibían documentación del Ejército y otras armas, mediante una especie de fax. En uno de estos fax recordó que tenía el nombre de una persona de apellido Amarilla, del que no pudo aportar mayores datos. También destruían documentación en un "cocodrilo". Les era posible en ese lugar escuchar la elaboración de las estrategias de las operaciones. Pudo ver a quienes nombró anteriormente como se preparaban para los operativos.

Sobre las personas secuestradas que vio dentro de la ESMA dijo que le fue dable observar a Ramus, entre tantas.

Miguel Ángel Lauletta aseveró que Candida García de Muneta, era la suegra de Jorgelina Ramus.

El esposo de la señora Muneta, estando secuestrado en la ESMA, intentó fugarse tirándose por una claraboya ubicada en el techo y se rompió un brazo. Luego de ser capturado nuevamente y antes de matarlo, fue llevado a hablar con Jorgelina.

Ana María Soffiantini especificó que frente a donde estaban ellos, había unos camarotes donde se alojaban Violeta, Jorgelina Ramus, el gordo Casildo y luego a un compañero Moyano que fue torturado por mucho tiempo, indicó que a éste le hicieron cosas terribles.

Afirmó haber visto en la ESMA a Jorgelina Ramus.

USO OFICIAL



Pilar Calveiro de Campiglia contó que le asignaron la realización de una síntesis de prensa diaria supuestamente para el Capitán Corti, le dieron un camarote, pasando a dormir junto con Jorgelina Ramus y Rosario Quiroga, quienes trabajaban por lo general en el sótano.

Manifestó que cuando pasó a la pecera aunque formalmente pertenecía a la ESMA el Capitán Luis D'Imperio continuó teniendo un vínculo tanto con ella, como con Lila Pastoriza. En ese período le asignaron la realización de una síntesis de prensa diaria supuestamente para el Capitán Corti, le dieron un camarote, pasando a dormir junto con Jorgelina Ramus y Rosario Quiroga, quienes trabajaban por lo general en el sótano.

Norma Susana Burgos relató que pudo ver a Jorgelina Ramus que estaba usando la misma camisa que la testigo había individualizado en la enfermería, cosa que le hizo corroborar que Dagmar no había sido devuelto a su familia.

Indicó que le pidió a Jorgelina que por favor le diera esa blusa, para tenerla consigo.

Ana María Martí aseguró que vio a Norma Arrostito cuando la estaban torturando, en capucha, en la última celda estaba. Le contaron que en el 78' un médico la fue a ver, le dieron una inyección y empezó a tiritar, que estaba mal, la llevaron al baño a donde la acompañó Jorgelina Ramus.

Manifestó que con Jorgelina Ramus, compartieron capucha, estaba haciendo trabajo esclavo en administración, en parte del 76' y 77'.

Andrés Ramón Castillo dijo que Ramus estuvo detenida en la ESMA mientras él estuvo allí.

Rosario Evangelina Quiroga, refirió que Jorgelina Ramus trabajó dentro de la ESMA en la Huevera. Seguidamente hizo saber que Ramus acompañó a Norma Arrostito al Hospital Naval, en donde la última de las nombradas falleció.

Adriana Ruth Marcus hizo saber que a Susana Ramus, la conoció adentro, petisa, han charlado alguna vez.

Conforme surge de los dichos de Alberto Gironde, él estuvo en la ESMA junto con Susana Jorgelina Ramus y que la nombrada militaba en "Montoneros".



Poder Judicial de la Nación

Según mencionara Lisandro Raúl Cubas, supo por los propios dichos de Jorgelina Ramus que fue sometida a abusos sexuales.

Alfredo Buzzalino aseguró haber asegurado que compartió cautiverio con Jorgelina Ramus y haberla visto en la casa de Zapiola y Jaramillo, por algún trabajo en particular.

Marta Remedios Álvarez dijo que Susana Ramus fue violada por un "Verde" en una colchoneta. Agregó que también supo que se lo dijo a Chamorro.

Adriana Lía Friszman, declaró que fue secuestrada el 29 de mayo de 1977, y llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada.

La deponente puso de manifiesto que durante los primeros días estuvo aislada, sin contacto con otras personas, aunque recordó que ciertos prisioneros habían sido autorizados para ir a hablar con ella; entre ellos, recordó a Jorgelina Ramus, a quien conocía con anterioridad de la militancia.

Mencionó, también, que fue Ramus quien le relató lo que había pasado con ella allí y porqué estaba en ese lugar, además, también le contó que al llegar había sido violada por un guardia y que había perdido a su compañero.

Rosario Evangelina Quiroga, manifestó que a Norma Arrostito la vio pasar por el pasillo, y debido a que tenía unos grilletes con una cadena larga, su ruido era muy particular. Ella se encontraba alojada al final de la "L" de capucha, en un camarote y que, en enero de 1.978 Tomy le suministró una inyección y luego la llevaron al Hospital Naval con la compañía de Jorgelina Ramus, donde falleció. Esto sucedió el mismo día en que Susana Siver de Reinhold tuvo a su hijo.

Alicia Graciela Pes, declaró que el 28 de octubre de 1978 fue secuestrada y llevada a la ESMA.

Allí pudo escuchar la voz de una mujer, esa persona era Jorgelina Ramos, que había venido varias veces a su casa y sabía que ella estaba en la ESMA; escuchó su voz, supuso que era ella.

Elvio Héctor Vasallo al deponer ante la Secretaría de Derechos Humanos, en el Legajo SDH nro. 9299 incorporado

USO OFICIAL



por lectura, manifestó que fue secuestrado el 29 de mayo del año 1977 y llevado a la E.S.M.A.

En el centro clandestino estuvo unos meses y había varios compañeros, entre ellos Jorgelina Ramus.

Miguel Angel Calabozo relató que había un comedor, y allí, escuchó la risa de Jorgelina Ramus, que había caído un año antes, en enero del año 1977, junto con su compañera, Mariel Ferrari, cayó embarazada en la iglesia de Pompeya.

Amalia Larralde aseguró que en el sótano estaban Jorgelina Ramus, Adriana Marcus y la declarante.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH n° 1.809, correspondiente a la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Martín Tomás Gras(199):

Martín Tomás Gras (apodado "Chacho"), de 32 años de edad; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 14 de enero del año 1977, a las 17:30 horas aproximadamente, cuando caminaba junto a Fernando Perera en la vía pública, en el barrio Colegiales de la Ciudad de Buenos Aires, para encontrarse Pablo González Langarica; por miembros armados y vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Luego fue llevado, en el baúl de un vehículo automotor, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentado mediante la imposición de



paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "808" por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica y le propinaron fuertes golpizas, por más de dos semanas.

Lo llevaron a su casa y le sustrajeron todos los objetos de valor que poseía y los restantes los destruyeron.

Fue forzado a trabajar para sus captores, en la biblioteca, sin percibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, entre los meses de marzo y abril del año 1979 se exilió en España.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que fue detenido el 14 de enero de 1977 en la ciudad de Buenos Aires, en ese entonces tenía 32 años, y vivía entre las calles Pampa y Cramer, a veinte metros de la estación Colegiales.

Manifestó que, en horas de la tarde, mientras se encontraba caminando por la zona de Chacarita, rumbo a una cita con Pablo González Langarica, un compañero suyo, con el tenía una relación de militancia en la resistencia civil contra la dictadura.

Continuando con el relato, mencionó que fue acompañado a aquella cita con Fernando Perera, quién era otro compañero de militancia y amigo, al que llamaban "Josesito", por Pepe Stalin. El dicente no pudo recordar el nombre de la calle donde fue la cita a la que acudieron, pero sí, que fue detrás del barrio Chacharita, un lugar de casas bajas, calles anchas, empedradas, con poco tránsito, y que fue un viernes a la tarde, en Buenos Aires, en un enero en el que hacía mucho calor.

USO OFICIAL



Perera, se había atrasado, estaba a una cuadra o a unos cincuenta metros más atrás, mirando lo que le estaba sucediendo al declarante, por lo que creía haberlo visto pero, al haber pasado mucho tiempo, no se acordaba bien y entendió que aquél, probablemente tuvo una actitud de tremendo coraje, porque al haber visto que derribaban al dicente, trató de avanzar y no huyó. También, le pareció que llevaba un arma y que trató de usarla en defensa propia y del dicente. Quienes los atacaron en el operativo, no eran del grupo "chupe" sino los del grupo de contención, es decir proveniente de un segundo anillo en torno a la zona, eran personas vestidas de civil, quienes a través de un megáfono, se identificaron como "Fuerzas Conjuntas".

Y de acuerdo a la modalidad que conocía el declarante, respecto al grupo de contención, probablemente habrían sido los integrantes del segundo grupo -grupo de contención-, quienes al verlo, lo sorprendieron, lo golpearon en la cabeza, esposaron por la espalda y posteriormente, lo arrojaron al baúl de un automóvil y llevaron en uno de los coches.

Supuso que fue trasladado en un Ford Fairlane blanco, porque fue el coche que usaba Benazzi, con el que llevaron a muchos de sus compañeros, pero el grupo de tareas, en un momento, llegó a tener más de cien vehículos y se movían en camionetas camufladas a la que le decían Swat. No vio Ford Falcon verdes, porque esto era la Marina.

Al llegar a la Escuela de Mecánica de la Armada, fue llevado al sótano, a la sala de tortura, en ese lugar había muy mala circulación. El calor que hacía en ese momento era agobiante, así que se torturaba con las puertas abiertas por el extremo calor, por lo que pudo escuchar las torturas que le proferían a otras personas, a pesar del aparato de música "Winco" que tenían para tapar los ruidos.

Fue interrogado por Acosta y Benazzi el 14 en enero de 1977, y, en esa ocasión, le produjeron fractura craneal.

Entre los captores que intervinieron en su secuestro, más allá de tener recuerdos mezclados, tiene la idea de una calle muy vacía, en la cual una persona tomando mates sentado en una sillita de patas cortas, era un subcomisario de la Policía Federal, a quien después vio en



Poder Judicial de la Nación

ESMA, que usaba el apelativo de "220", por la corriente eléctrica, se trataba de un Comisario o subcomisario, de apellido Weber. Recordó que era con "W" y no "V" porque se jactaba de su ascendencia alemana.

Otro al que recordó, fue la persona que se le había lanzado encima, con una escopeta recortada en la mano, tuvo el caño de su escopeta, y su rostro en su cara, aparentemente era también de Policía Federal, llamado con nombre de combate Gordo Juan, Carlos y otro Linares o Fotea.

En ese sentido, sostuvo que la persona que comandaba su operativo, era un hombre joven, vestido con ropa deportiva y sobre ella tenía un arnés verde del que colgaba una funda con un handy. También, logró divisar que de su cinturón colgaba un ancla, símbolo típico de la Marina. Incluso precisó que, al cerrar la tapa del baúl, escuchó decir a quien estaba a cargo de la operación: "A proa la columna, zarpar", típica terminología marinera, motivo por el que coligió que se trataba de un grupo de tareas de la marina de guerra.

Seguidamente, manifestó saber que quién dirigió la operación de su secuestro, fue el Teniente de Navío Rolón, cuyo alias de guerra era "Juan" y que luego de su detención ya no lo volvió a ver en la ESMA hasta enero de 1978. En ese entonces, era conocido como "Juan" o "Niño", con él tuvo una mayor interacción, debido a que fue asignado a la "pecera". Así también, lo describió como un hombre inteligente, más informado que la media de los otros oficiales, entendía sobre el contexto internacional, era muy leído.

Desde su óptica personal, refirió que Rolón hacía lo que hacía en base a la sagrada "obediencia debida", pero que no le dio la sensación que se sintiera realmente satisfecho o a gusto con el Grupo de Tareas, como sí lo sentía Acosta.

Es decir, Rolón era oficial de inteligencia por lo cual presumió que debe haber torturado pues esa era la lógica del grupo, sin embargo no creyó que fuera de los que les gustaba hacerlo, a diferencia de Acosta que sentía como un privilegio realizar esa acción.

Memoró que fue transportado en el Ford Fairlane, en el baúl y como hicieron una maniobra brusca, chocaron a las 3

USO OFICIAL



o 4 cuerdas, y dentro del baúl, el cricket del auto le pegó en los riñones.

Seguidamente, sostuvo que estando allí, descendió por unas escaleras para ser interrogado y después de eso, un oficial le confirmó que estaba en la ESMA.

En ese sentido, recordó que le habían tapado la cabeza con su propia camisa, motivo por el cual, pudo ver algo y manifestó que apareció una persona a quien identificó como el jefe, pues ese sujeto, pidió los datos sobre la detención, le preguntó su nombre, lo abrazó y besó diciéndole "como te quiero, como te quiero. Fue llevado a lo que se llamaba la "Av. de la felicidad" donde había tres o cuatro boxes o salas de tortura, donde se aplicaba la picana, donde había una enfermería y unas pequeñísimas oficinas de oficiales de inteligencia.

Indicó que al ingresar a la vida del Grupo de Tareas 3.3.2, tuvo una conversación con una persona de aproximadamente cuarenta años, cabello entrecano, con camisa y corbata de seda, quien con tono autoritario le explicó las "reglas del juego". También le dijo que seguramente él había sido entrenado para resistir el dolor y que ellos contaban con tiempo ilimitado y con medios irrestrictos para obtener la información que querían. Asimismo, le habló de la resistencia que tenían las personas, su umbral o nivel de dolor, más allá del cual se quebraban y que esto era un hecho seguro. Recordó que este individuo hacía referencias a cómo la persona llegaba a esa situación, con la pérdida de alguna de sus funciones sexuales, del uso de un miembro, la vista y que, la responsabilidad de lo que le podría llegar a pasar no sería de ellos sino del que se negaba a actuar en el sentido que ellos querían.

Tras lo cual Grass negó ser él, por lo que fue sometido a un proceso de identificación. Así fue dejado media hora para ver si reflexionaba sobre su curso de acción a seguir pero luego de ese lapso de tiempo él les dijo que aceptaba el juego de la tortura.

Lo ataron a una cama en una habitación del que tenía paredes de telgopor, con puertas herméticas y techo de plástico, con fines de "insonorización". Asimismo, indicó que en ese recinto solo había una cama y la picana.



Poder Judicial de la Nación

La persona que se encontraba con él, a quien identificó como Teniente de Navío retirado Francis Whamond, cuya función era la de jefe de detenidos, se retiró de la habitación. Entonces, refirió haber sido torturado con una picana, por dos personas. Una de ellas que actuaba en ese momento como jefe de inteligencia del GT, Capitán de Corbeta Jorge Eduardo Acosta, "tigre", mas adelante se lo llamó "Anibal" ó "Santiago" quien había sido ascendido a ese rango hacía poco tiempo y por el Teniente de Navío Benassi "Manuel" o el "turco salomón".

Tanto Benassi como Acosta, se iban alternando para la aplicación de picana, la cual fue masiva. Le aplicaron la picana en zonas sensibles como la boca, encías y órganos sexuales. Fue mas brutal la aplicación por parte de Acosta y mas extraña la de Benassi. Así también, mencionó que cuando fue torturado por Acosta, éste estaba vestido de sport, "casual", típico del mes de enero en el que hacía mucho calor.

Así también, refirió que cuando Acosta se retiró, finalmente, luego de varias horas de interrogatorio, Benassi le dijo al dicente que él era "su caso", por lo que debía interrogarlo él mismo, pero que lo había hecho el "Jefe", porque contaba con autoridad para decidir a quién interrogar y que él, era capaz de interrogarlo también. Manifestó el declarante que luego de ello estuvo varias horas aplicándole corriente eléctrica sin preguntarle nada y varios días en esa situación.

Al cuarto día de su detención, querían que entregase su casa, y le preguntaron durante esos cuatro días por su familia. Cuando el dicente preguntó por qué hacían eso, alguien le contestó que el hombre que entregaba a su familia entregaba cualquier cosa y el dicente, tenía una pareja y un hijo de seis meses. Su pareja, sabía que si él no aparecía en seis horas, debía abandonar la casa, y así lo hizo.

Les dijo que les daría su casa pero, como medida previa, les pidió que lo dejaran llamar previamente, para verificar que no hubiese nadie. Corroborado eso, fueron, en un auto, muy golpeado, con una soga al cuello, mientras el famoso dermatólogo, le ponía un 38 en la entrepierna, solo se

USO OFICIAL



llevaron un collar de perlas que era de su suegra y manifestó que nunca volvió a su domicilio. Los interrogatorios comenzaron a espaciarse. Recordó que la aplicación masiva de tortura se prolongó durante las primeras 48 ó 72 horas desde la detención, luego, continuó durante la semana siguiente, pero ya en forma mas espaciada.

Asimismo, distinguió que sin bien no volvió a ser sujeto de torturas a través de la aplicación de la picana eléctrica, permaneció durante todo su cautiverio, con la posibilidad de ser "trasladado" cada miércoles, lo que también constituyó en una forma de tortura.

Manifestó que todos los miércoles y algunos jueves, gran parte de los detenidos en la ESMA eran, como eufemísticamente se lo llamaba, "trasladados".

La regla era que todos los detenidos de ESMA estaban automáticamente condenados a un traslado, uno entraba a la ESMA para morir, no había otra alternativa. Agregó, que era una decisión operativa respecto a cuándo iban a morir, pero su muerte, estaba pre-decida desde que eran trasladados allí.

Por otro lado, recordó que en la ESMA existía un sistema de identificación por numeración. Su número asignado era 808. Los números estaban ordenados del 00 al 999. Cuando llegaban al 999 comenzaban a contar de vuelta. Durante su estadía, desde enero de 1977 hasta octubre de 1978 coincidió con otros dos 808. No puede asegurar si él era el primer 808 o el tercero. Sin embargo, remarcó que entre los detenidos, procuraban llamarse entre sí por sus nombres o seudónimos pero nunca quisieron ser identificados de esa manera.

El objetivo central de la ESMA, era la disolución de la personalidad del detenido, para eso se aplicaban una serie de técnicas.

Asimismo, manifestó que capucha city era el lugar de estadía permanente de los secuestrados que no estaban siendo sujetos de interrogatorios. Funcionaba en el entrepiso de la ESMA y tenía aspecto de precariedad.

En un principio, tenía unas colchonetas tiradas en el piso con divisorias de telgopor, o papel prensado de unos 80 centímetros de espesor. El espacio en que ellos yacían acostados era exactamente el de una colchoneta con dos



Poder Judicial de la Nación

paredes de ambos lados. Los techos, tenían un ángulo en declive y las divisiones entre las colchonetas eran rectangulares, sin tocar directamente con la pared del fondo.

Así también, manifestó que permaneció en capucha los dos años que aproximadamente duró su cautiverio, y con grilletes de veintiún eslabones en sus tobillos, gran parte del tiempo con sus ojos vendados y con serias dudas sobre las posibilidades de sobrevivir. Estaban sujetos a un régimen aleatorio de alimentación.

Comentó que no le quitaron los grilletes hasta quince días aproximadamente antes de ser liberado, aunque junto con otros detenidos, que ya llevaban bastante tiempo secuestrados y que permanecían en los camarotes de capucha, habían fabricado una especie de ganzúas con las cuales por las noches se sacaban estos grilletes. Señaló también, que luego de cada interrogatorio, era llevado nuevamente a capucha.

El declarante fue, durante mucho tiempo, bibliotecario de la pecera y se movía a todos lados siempre acompañado, con grilletes, y solo se movió dentro de la pecera, con guardia en la puerta y cámara de seguridad en la puerta.

Tuvo contacto con su madre en dos oportunidades. Recordó que, durante el cautiverio y a finales de 1977 o comienzos de 1978, su madre había viajado a Buenos Aires y arreglaron un encuentro con ella en la confitería "El Águila".

Recordó que, fue liberado a mediados del año 1978 en la Paz, Bolivia con documentación proporcionada la Marina, por cierto incompleta. Solo le dieron el DNI sin pasaporte y con la obligación de presentarse en lo de teniente de navío Benassi que estaba como agregado a la misión naval argentina en Bolivia, quien le comunicó que tenía que volver a Buenos Aires, un hombre temible, que fue la persona que lo había interrogado junto con Acosta, y frente a quien se había tenido que presentar en Bolivia, le manifestó al declarante que no sabía para qué lo convocaban y con una expresión preocupada, le dijo: "lo llama el nuevo jefe de tareas" y le

USO OFICIAL



expresó que no sabía para qué, con cara de pocos amigos, esto fue cuando iban a autorizar al dicente, a viajar a España.

De hecho, el dicente, ya tenía un informe detallado con todo lo que ocurría en ESMA y se lo había dejado a una persona de su máxima confianza, a quien le indicó como llegar a Perú, donde había un área del ACNUR para poder entregar ese informe, y estableció un código de comunicación con algunas personas con las cuales tenía contacto, que significaba, que si ciertas palabras faltaban, significaría que el declarante se había tenido que quedar en la ESMA.

Cuando llegó a Buenos Aires, no lo trataron como un detenido, sino como un invitado, no durmió en la ESMA sino en un pequeño hotel del micro centro y almorzó con D'Imperio.

Especificó, que volvió a la ESMA de manera voluntaria a finales de 1978 o comienzos de 1979 ya que tenían que aprobar su salida de Bolivia. y el dicente se reunió con él D'Imperio porque era la persona que autorizó que el dicente abandonase Bolivia y pudiese viajar a España, para ser preciso, el dicente volvió de la Paz y se reunió con el capitán D'Imperio.

Para mayor comprensión, hay que aclarar que el dicente, fue primeramente liberado en Bolivia, bajo control de oficiales de inteligencia del Grupo de Tareas, a mediados de 1978, y después el jefe del Grupo de Tareas lo autorizó a viajar a España, en marzo, abril de 1979 .

A Bolivia fue bajo control, y creía el dicente que seguramente pensaban que serían reemplazados, se ocupaban de que la gente que sobreviviese se fueran físicamente de la ESMA.

Acosta, le mencionó al declarante que, si se portaba bien en Bolivia, los demás podrían seguir su ejemplo.

El declarante, estuvo en Bolivia 8 o 9 meses, trabajó en una agencia de publicidad. Alguno de ellos recibió ayuda familiar, vivieron con muy poco dinero y no los asistieron.

Luego, a mediados del año 1979 se exilió en España gracias a Helena Holmberg Lanusse, quien según relatos de D'Imperio, fue la persona que autorizó su viaje, en agosto se presentó ante el ACNUR, que acababa de firmar el convenio de



Poder Judicial de la Nación

Naciones Unidas para refugiados y allí se asiló. Fue el séptimo caso de refugio ante el ACNUR.

María Milia de Pirles depuso sobre Martín Grass, haciendo mención que en el mes de mayo se había ido Martín Grass a Bolivia, estando cautivo en la Esma.

Fue Martín Gras, a quien había conocido en Tucumán, que le explicó el funcionamiento del lugar, ello debido a que tenía unos meses de secuestro más que ella. Así fue que le contó que Rolón condujo el operativo en el que lo secuestraron.

Lila Victoria Pastoriza indicó que en "Pecera" trabajaban entre otros, Martín Gras.

Graciela Beatriz Daleo refirió que durante el tiempo que estuvo privada de su libertad en la ESMA compartió cautiverio con Martín Gras.

Ricardo Coquet, relató que recordó haber compartido cautiverio con varias personas entre ellas Martín Gras,

Ana María Soffiantini destacó que esa Navidad fueron reunidos todos en la pecera, donde había un guardia en la entrada. Entre los reunidos estaban Daleo, "Chacho", Tokar, "La Cabra" y "Burbuja", los hicieron formar en semicírculo y llegaron Massera, vestido de blanco, Chamorro, Astiz y otros marinos a desearles feliz navidad.

Lidia Cristina Vieyra manifestó que transcurrido un tiempo, comenzaron a bajarla al sótano para trabajar, allí estaban Gras, Carazo y Martí.

Alfredo Margari relató que en capucha vio a Martín Gras.

Pilar Calveiro de Campiglia sostuvo que Martín Gras fue una persona cercana a ella cuando estuvo en la pecera.

María del Carmen Milesi dijo que a Martín Gras cuando ellos estaban en la pieza ubicada en el "sótano", lo hicieron entrar para que lo vieran y se enterasen de que estaba vivo. Mencionó que esto se debió a que ellos ya se conocían pues Gras había estado exiliado en México.

Leonardo Fermín Martínez precisó que los detenidos que trabajaban eran, entre varios, Chacho.

Juan Gaspari relató que en "pecera" estaban Martín Grass, Gironde, Sara Solarz, alias "kika", Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, y otros.

USO OFICIAL



Refirió que tuvo un testimonio de Inés Carazo, pareja de Pernías quien le relató que, en la época del suceso de Maggio ella estaba fuera de ESMA y Pernías le había dicho que "...a Martín Gras y a Juan Gasparinini los iban a matar...", por lo que en esa ocasión habló con Acosta para que no los matasen.

Agregó que estuvo viviendo en La Paz, República de Bolivia, en la casa de Martín Gras, después volvió a Buenos Aires para arreglar con Acosta su salida del país con sus hijos, él ya dormía fuera de la Esma, pero tenía que ir para hablar con Acosta su salida del país definitiva.

Manifestó que cuando él quedó detenido, hubo una denuncia de una amiga personal que se presentó en Brasil ante la Iglesia Católica que establecía listas de desaparecidos en Argentina.

Jaime Feliciano Dri aseguró que en la Esma vio a Martín Gras, "el Chacho" y Ana María Martí.

Andrés Ramón Castillo contó que entre otros detenidos que trabajaron en Pecera estuvo Marín Gras.

Recordó que Martín Grass jugaba al ajedrez con Cavallo.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como, entre tantos, Martín Gras.

Apunto que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Martín Gras, y muchos otros compañeros.

Rosario Evangelina Quiroga, aseguró que Martín Gras, trabajaba en la huevera.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Martín Grass había caído en enero de 1977, que era abogado y formaba parte de la secretaría de relaciones internacionales, dijo que había estado con él en las oficinas que estaban frente a las de "acción psicológica", que habían sido creadas a mediados del año 1977 para contrarrestar la acción de montoneros.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con Martín Tomás Gras en el Centro Clandestino de Detención.

Carlos Bartolomé indicó que en pecera pudo conocer a "Chacho".

Alfredo Buzzalino aseguró que Martín Tomás Gras estuvo cautivo en la Escuela.



Poder Judicial de la Nación

Marta Remedios Álvarez recordó haber visto en la pecera a Martín Grass, alias "Cacho".

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que trabajaba en la pecera Martín Grass.

Elvio Héctor Vasallo, al deponer ante la Secretaría de Derechos Humanos, Legajo SDH nro. 9299 incorporado por lectura, manifestó que fue secuestrado el 29 de mayo del año 1977 y llevado a la E.S.M.A.

En el centro clandestino estuvo unos meses y había varios compañeros como Gras Martin.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP n° 8029, perteneciente a la víctima.

Allí, se puede observar el testimonio presentado por Martín Tomás Gras ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, en diciembre de 1.981.

El Legajo n° 71 de la Cámara Federal correspondiente a Martín Tomás Gras.

Del archivo de la ex DIPBA consta una ficha personal a nombre de Martín Tomás Gras, elaborada con fecha 26 de julio de 1.982, que se vincula a otros legajos: "Ds, Varios N° 19.307 caratulado "Antecedentes C.A.A" Se trata de un extenso legajo donde la Comisión Asesora de Antecedentes realiza una exhaustiva investigación sobre una gran cantidad de personas, entre los cuales se encuentra GRAS, Martin Tomás con sus datos personales, los antecedentes son requeridos por la Seguridad Federal.

Se lo investiga desde el año 1956 hasta 1980, donde se detalla su vida personal y política y la C.A.A. llega a la conclusión de negarle el ingreso a la Administración Pública por tener "ideología marxista".

Todo lo cual demuestra el interés de las autoridades militares en las actividades de la víctima, con anterioridad a su captura y con posterioridad a ella.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Hugo Alberto Castro(201):

Hugo Alberto Castro (apodado "El negro"), casado con Ana Rubel, con quien tuvo un hijo, Jorge Daniel, nacido en cautiverio dentro de la ESMA en el mes de junio de 1977, maestro mayor de obra; militante de las F.A.L.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la tarde del día 15 de enero del año 1977, cuando salía del domicilio de su madre de la calle Rawson nro. 3575, primer piso, departamento "B", de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, por personal de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su mujer, embarazada, se hallaba también allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

El grupo operativo se apoderó del automóvil de propiedad de su madre, Liria A. Santoro de Castro, marca Fiat 128 modelo Berlina, patente C-335.298, que, a su vez, fue utilizado para trasladar a la víctima.

Fue visto en el centro clandestino de detención hasta el mes de junio del año 1977.

Hugo Alberto Castro, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Rubén Darío Castro Santero, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en



Poder Judicial de la Nación

el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el sábado 15 de enero de 1977, alrededor de las 18:00 horas, se encontraba junto a su madre Lidia Ángela Santero de Castro, en su casa de la calle Rawson 3575, departamento "B", La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y llegó su hermano Hugo a pedir que le prestaran el vehículo, que era propiedad de su madre. Después de ahí desapareció y comenzaron a buscarlo.

En relación a ello, relató que su hermano iba a buscar a una señorita que estaba relacionada con él. Aclaró que no conoció su nombre y que nunca la vio.

Manifestó que al vehículo lo utilizaba el declarante para trabajar y el día lunes, al no tener el automóvil para ir al trabajo empezaron a preocuparse. Se contactaron con amigos y conocidos, y no encontraron ninguna respuesta. Un profesional amigo de un familiar presentó un Habeas Corpus y tampoco tuvieron respuesta.

Relató que su hermano era maestro mayor de obra. Manifestó que se había quedado sin trabajo y se había ido a la ciudad de Córdoba a trabajar a una pompa fúnebre, que fue el único lugar que le dio empleo. Relató que había estado casado y un año antes de quedar sin trabajo se separó de su esposa y empezó una relación con esta señorita.

Aclaró que el único familiar que conoció a esta señorita fue su hija mayor, quien le dijo que tenía un lunar en la cara. No supo si su hermano tenía militancia pero sí supo que tenía ideas de izquierda. Su hermano estudió en el Otto Krause y siempre trabajaba en la construcción. Llegó a entrar en la Ford y de ahí se fue, no supo en qué términos ni situación laboral.

Relató que su hermano era delgado, tenía un bigote muy tupido, de cabello largo color castaño oscuro. Era muy conversador, muy de hacer amigos. Tenía veinticinco años de edad. Supo que le decían "el negro", pero para él era Hugo.

En ningún momento se pudo localizar el vehículo. Se pidió la búsqueda en la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Fue a la CONADEP donde expuso el caso.

USO OFICIAL



Jorge Daniel Castro manifestó que, al momento de prestar declaración, se cumplían tres meses de tomar conocimiento de quiénes eran sus verdaderos padres eran Ana Rubel y Hugo Castro, ambos desaparecidos.

El 14 de agosto de 2014, se reunió con una familiar suya quien le manifestó que él no era hijo biológico de las personas que lo habían criado. Con esa información se acercó a sus padres de crianza y les preguntó y le confirmaron que era adoptado.

Le contaron que su padre trabajaba como médico en lo que fue la Casa Cuna, y hacía una guardia semanal los días miércoles.

En la guardia que este realizara el día 6 de julio de 1977, que finalizó al día siguiente; se presentaron en horas de la noche dos sujetos de entre veinte y treinta años, de los cuales uno llevaba bigote. Estos dejaron a un bebé que se encontraba en muy malas condiciones, que era el deponente.

Había llegado al hospital con un peso por debajo de los dos kilos y medio y cianótico. Ante esa situación su padre de crianza tomó la decisión de llevarlo y criarlo como propio.

Al encontrarse el deponente con toda esa información y sabiendo que había nacido en el año 1977 y conociendo lo que había ocurrido en esa época como plan sistemático de robo de bebés, fue que al mes y medio de recibir esa noticia se presentó, de manera espontánea, con las Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de distintas presentaciones y trámites realizados, le comunicaron que al tener su partida de nacimiento datos apócrifos, resolvieron realizarle los análisis de ADN para verificar si era hijo de desaparecidos, a lo que el deponente accedió sin problemas.

El 4 de diciembre de 2014, recibió un llamado telefónico de la titular de la CONADI, Claudia Carlotto, la que le informó que su caso había dado positivo con relación al banco de datos genéticos. En ese momento le informaron que pertenecía a la familia Castro Rubel.

Al acercarse a la CONADI le dieron información sobre sus padres y le dieron dos fotografías de sus padres.

Le indicaron qué familiares tenía con vida y le hicieron saber que sus abuelos ya habían fallecido.



Poder Judicial de la Nación

Le hicieron saber que había nacido en el sótano de la ESMA. En ese momento se presentó Alicia Millia, la que había asistido en su nacimiento.

A partir de allí, comenzó a vincularse con su familia de origen y empezó a conocer por medio de relatos quiénes habían sido sus padres y también cómo era su familia.

Su madre Ana Rubel, nació y se crió en la ciudad de Resistencia, lugar en el que hizo sus estudios secundarios en la Escuela Normal, posteriormente comenzó la carrera de economía en la UNE, llegando a cursar hasta el tercer año y allí, a su parecer, participó de algún movimiento estudiantil.

Posteriormente su madre viajó a Buenos Aires a instancias de un hermano que era militante del PRT ERP, quien fue asesinado en el año 1974. Ana Rubel comenzó a militar en el grupo conocido como "Bruno Camareri" de la organización FAL.

Su padre, Hugo Castro, era de La Lucila, había cursado su secundario en el colegio Otto Krausse, por lo que era maestro mayor de obras. También militó en la misma organización que su madre y tuvo una actividad sindical en la fábrica Ford en Pacheco.

Su padre fue secuestrado después del día 15 de enero de 1977, luego de pasar por la casa de su abuela de donde retiró el automóvil de ella. Sospecha que fue secuestrado por personal del Ejército y trasladado a la ESMA.

Su madre fue secuestrada estando embarazada de dos meses, el 17 de enero de 1977, del domicilio en el que vivía con Hugo Castro, era en la calle Camargo 288, piso cuarto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires.

Según el testimonio de Jorge Pedrozo, encargado del edificio, se la llevó personal de la Policía Federal Argentina en conjunto con el Ejército Argentino. Luego fue trasladada a la ESMA donde cursó todo su embarazo y, a fines de junio de 1977, dio a luz al deponente.

Indicó que el estado de salud que tenía cuando lo abandonaron en la Casa Cuna, concuerda con los relatos de las sobrevivientes que presenciaron su nacimiento, las que dijeron que tenía muy bajo peso. Resaltó que bajo las

USO OFICIAL



paupérrimas condiciones que su madre llevó su embarazo era lógico que naciera con bajo peso.

Alicia Millia le informó que el doctor que participó en el parto de su madre se llamaba Jorge Magnacco, éste fue asistido por la nombrada y Sara Solarz de Osatinsky, ambas secuestradas en las mismas condiciones que su madre en la ESMA. Agregó que Millia también le dijo que otros médicos también seguían los embarazos de las mujeres secuestradas.

Sobre su familia biológica contó que tiene a su tía Perla por el lado materno y a su tío Ruben por el lado paterno. También tiene por el lado de su papá tres primos y dos primos de la familia de su madre. Destacó también a su prima Silvana que es hija de su tío asesinado en el año 1974.

Perla Rubel, al prestar declaración en el Legajo CONADEP nro. 3601 correspondiente a Ana María Rubel, que se incorporó por lectura al debate, dijo que supo del secuestro de su hermana Ana María, por medio del portero del edificio sito en la calle Camargo 288, de ésta Ciudad, quien vio que Ana María fue secuestrada, por personal de las Fuerzas Conjuntas del Ejército Argentino.

El 18 de enero de 1977 su madre recibió un telegrama anónimo, en donde le hacían saber que Ana María se encontraba en grave estado de salud, motivo por el cual se dirigieron hasta la casa de Ana María, encontrándolo todo revuelto, donde había dos personas que dijeron ser policías y les entregaron algunas de las pertenencias de Ana María.

Posteriormente se dirigieron a una seccional policial a realizar la denuncia de la desaparición de su hermana. Se hicieron diversas denuncias pero todas arrojaron resultado negativo.

Respecto del compañero de Ana, lo conocía como "Carlos", había sido secuestrado antes que su hermana.

Lidia Cristina Vieyra manifestó que pudo ver dentro de la ESMA a Castro y Moyano que estaban privados de su libertad.

Alfredo Buzzalino indicó que Alberto Castro era su compañero y aseveró que fue también secuestrado y que estuvo cautivo en la ESMA, junto a su mujer, cuyo nombre no pudo recordar.



Poder Judicial de la Nación

María Alicia Milia de Pirles mencionó haber visto a Ana en la enfermería ubicada en el sótano del lugar donde había una gran mesa en la que se llevaban adelante los partos de las mujeres cautivas. Tal fue el caso de la nombrada quien dio a luz a un su hijo en aquel lugar.-

Señaló que Rubel durante su cautiverio en la E.S.M.A., al igual que otras embarazadas, tuvo un régimen de comida distinta que los demás secuestrados por encontrarse embarazada.

Aquel consistía en un llamado "bife naval", compuesto de un pan con bife, lo que comían al mediodía y a la noche; un desayuno y merienda con pan y mate cocido, siendo la única diferencia, al resto de los cautivos que a las embarazadas se les daba, a veces, una fruta o un vaso de leche.

Lisandro Raúl Cubas adujo que a Ana de Castro la secuestran en diciembre 1976 aproximadamente y la recuerda porque fue una compañera que era interrogada ni tratada por GT sino por personal del Ejército.

Mencionó que Ana fue muy torturada, situación que le generaba mucho temor ya que aquella se encontraba embarazada. Finalmente, dio a luz en la misma ESMA, tomando conocimiento, por medio del Subcomisario González, que aquel niño, había nacido cianótico y dejado en la guardia del hospital de niños de Buenos Aires.-

En relación a Hugo Castro mencionó que era el esposo de Ana y el papá del bebé que Ana había dado a luz en aquel lugar.

Miguel Ángel Lauletta refirió que supo de la existencia de mujeres embarazadas en la ESMA, mencionando concretamente a Ana Rubel, quien estaba casada con un joven que se llamaba "Castro".

Ana María Marti tuvo conocimiento respecto del manejo que los militares tenían en la ESMA con las mujeres embarazadas entre las que mencionó a Ana Rubel de Castro. Las embarazadas fueron atendidas por el Dr. Magnacco, y parían o en un sótano o en la pieza de las embarazadas.

Lila Pastoriza recordó que vio a Ana María Castro en la enfermería de la ESMA. Recordó que tenía los pechos muy

USO OFICIAL



lastimados por las torturas que tuvo que padecer y que en el aquel lugar dio a luz a un niño.

Si bien estos últimos cinco testimonios no se refieren directamente a la víctima, se relacionan con su pareja, y resultan ser fuertes indicios de que si su pareja se hallaba en el centro clandestino la víctima también se hallaba allí. Pues, por otra parte, resulta ser un modus operandi del Grupo de Tareas 3.3.2. el capturar de a duplas, tanto a la mujer como al varón.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2661, correspondiente a Hugo Alberto Castro, en el que obran las distintas presentaciones judiciales realizadas por la familia de la víctima tendiente a dar con el paradero de la víctima.

El Legajo CONADEP nro. 3601 correspondiente a Ana María Rubel.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ana María Rubel(202):

Ana María Rubel, de 28 años de edad, oriunda de Resistencia, Provincia de Chaco, casada con Hugo Alberto Castro, madre de Jorge Daniel, militante de las "F.A.L."

Está probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, entre el 15 y el 17 de enero del año 1977, por personal del Ejército. En ese momento, se encontraba embarazada de tres meses aproximadamente.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la



imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez y por saber que su pareja también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Además le aplicaron picanas eléctricas sobre su cuerpo y fuertes golpizas que le provocaron heridas graves en sus senos.

Durante el período que estuvo detenida, dio a luz a un niño en la enfermería del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

En el mes de junio del año 1977 se la trasladó al Tercer Cuerpo del Ejército, junto con María del Carmen Moyano de Pobrete.

Ana María Rubel de Castro, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Jorge Daniel Castro, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que, al momento de prestar declaración se cumplían tres meses de tomar conocimiento de que sus verdaderos padres eran Ana Rubel y Hugo Castro, ambos desaparecidos.

El 14 de agosto de 2014, se reunió con una familiar suya quien le manifestó que él no era hijo biológico de las personas que lo habían criado. Con esa información se acercó a sus padres de crianza y les preguntó y le confirmaron que era adoptado.

Le contaron que su padre trabajaba como médico en lo que fue la Casa Cuna, y hacía una guardia semanal los días miércoles.

En la guardia que este realizara el día 6 de julio de 1977, que finalizó al día siguiente; se presentaron en horas de la noche dos sujetos de entre veinte y treinta años, de los cuales uno llevaba bigote. Estos dejaron a un bebé que

USO OFICIAL



se encontraba en muy malas condiciones, que era el deponente.

Había llegado al hospital con un peso por debajo de los dos kilos y medio y cianótico. Ante esa situación su padre de crianza tomó la decisión de llevarlo y criarlo como propio.

Al encontrarse el deponente con toda esa información y sabiendo que había nacido en el año 1977 y conociendo lo que había ocurrido en esa época como plan sistemático de robo de bebés, fue que al mes y medio de recibir esa noticia se presentó, de manera espontánea, con las Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de distintas presentaciones y trámites realizados, le comunicaron que al tener su partida de nacimiento datos apócrifos, resolvieron realizarle los análisis de ADN para verificar si era hijo de desaparecidos, a lo que el deponente accedió sin problemas.

El 4 de diciembre de 2014, recibió un llamado telefónico de la titular de la CONADI, Claudia Carlotto, la que le informó que su caso había dado positivo con relación al banco de datos genéticos. En ese momento le informaron que pertenecía a la familia Castro Rubel.

Al acercarse a la CONADI le dieron información sobre sus padres y le dieron dos fotografías de sus padres. Le indicaron qué familiares tenía con vida y le hicieron saber que sus abuelos ya habían fallecido.

Le hicieron saber que había nacido en el sótano de la ESMA. En ese momento se presentó Alicia Millia, la que había asistido en su nacimiento.

A partir de allí, comenzó a vincularse con su familia de origen y empezó a conocer por medio de relatos quiénes habían sido sus padres y también cómo era su familia.

Su madre Ana Rubel, nació y se crió en la ciudad de Resistencia, lugar en el que hizo sus estudios secundarios en la Escuela Normal, posteriormente comenzó la carrera de economía en la UNE, llegando a cursar hasta el tercer año y allí, a su parecer, participó de algún movimiento estudiantil.

Posteriormente su madre viajó a Buenos Aires a instancias de un hermano que era militante del PRT ERP, quien fue asesinado en el año 1974. Ana Rubel comenzó a militar en



Poder Judicial de la Nación

el grupo conocido como "Bruno Camareri" de la organización FAL.

Su padre, Hugo Castro, era de La Lucila, había cursado su secundario en el colegio Otto Krausse, por lo que era maestro mayor de obras. También militó en la misma organización que su madre y tuvo una actividad sindical en la fábrica Ford en Pacheco.

Su padre fue secuestrado después del día 15 de enero de 1977, luego de pasar por la casa de su abuela de donde retiró el automóvil de ella. Sospecha que fue secuestrado por personal del Ejército y trasladado a la ESMA.

Su madre fue secuestrada estando embarazada de dos meses, el 17 de enero de 1977, del domicilio en el que vivía con Hugo Castro, era en la calle Camargo 288, piso cuarto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires.

Según el testimonio de Jorge Pedrozo, encargado del edificio, se la llevó personal de la Policía Federal Argentina en conjunto con el Ejército Argentino. Luego fue trasladada a la ESMA donde cursó todo su embarazo y, a fines de junio de 1977, dio a luz al deponente.

Indicó que el estado de salud que tenía cuando lo abandonaron en la Casa Cuna, concuerda con los relatos de las sobrevivientes que presenciaron su nacimiento, las que dijeron que tenía muy bajo peso. Resaltó que bajo las paupérrimas condiciones que su madre llevó su embarazo era lógico que naciera con bajo peso.

Alicia Millia le informó que el doctor que participó en el parto de su madre se llamaba Jorge Magnacco, éste fue asistido por la nombrada y Sara Solarz de Osatinsky, ambas secuestradas en las mismas condiciones que su madre en la ESMA. Agregó que Millia también le dijo que otros médicos también seguían los embarazos de las mujeres secuestradas.

Sobre su familia biológica contó que tiene a su tía Perla por el lado materno y a su tío Ruben por el lado paterno. También tiene por el lado de su papá tres primos y dos primos de la familia de su madre. Destacó también a su prima Silvana que es hija de su tío asesinado en el año 1974.

Perla Rubel, al prestar declaración en el Legajo CONADEP nro. 3601 correspondiente a Ana María Rubel, que se incorporó al debate, dijo que supo del secuestro de su

USO OFICIAL



hermana Ana María, por medio del portero del edificio sito en la calle Camargo 288, de ésta Ciudad, quien vio que Ana María fue secuestrada, por personal de las Fuerzas Conjuntas del Ejército Argentino.

El 18 de enero de 1977 su madre recibió un telegrama anónimo, en donde le hacían saber que Ana María se encontraba en grave estado de salud, motivo por el cual se dirigieron hasta la casa de Ana María, encontrándolo todo revuelto, donde había dos personas que dijeron ser policías y les entregaron algunas de las pertenencias de Ana María.

Posteriormente se dirigieron a una seccional policial a realizar la denuncia de la desaparición de su hermana. Se hicieron diversas denuncias pero todas arrojaron resultado negativo.

Respecto del compañero de Ana, lo conocía como "Carlos", había sido secuestrado antes que su hermana.

Rubén Darío Castro Santero declaró que el sábado 15 de enero de 1977, alrededor de las 18:00 horas, se encontraba junto a su madre Lidia Ángela Santero de Castro, en su casa de la calle Rawson 3575, departamento "B", La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y llegó su hermano Hugo a pedir que le prestaran el vehículo, que era propiedad de su madre. Después de ahí desapareció y comenzaron a buscarlo.

En relación a ello, relató que su hermano iba a buscar a una señorita que estaba relacionada con él. Aclaró que no conoció su nombre y que nunca la vio.

Manifestó que al vehículo lo utilizaba el declarante para trabajar y el día lunes, al no tener el automóvil para ir al trabajo empezaron a preocuparse. Se contactaron con amigos y conocidos, y no encontraron ninguna respuesta. Un profesional amigo de un familiar presentó un Habeas Corpus y tampoco tuvieron respuesta.

Relató que su hermano era maestro mayor de obra. Manifestó que se había quedado sin trabajo y se había ido a la ciudad de Córdoba a trabajar a una pompa fúnebre, que fue el único lugar que le dio empleo. Relató que había estado casado y un año antes de quedar sin trabajo se separó de su esposa y empezó una relación con esta señorita.



Poder Judicial de la Nación

Aclaró que el único familiar que conoció a esta señorita fue su hija mayor, quien le dijo que tenía un lunar en la cara. No supo si su hermano tenía militancia pero sí supo que tenía ideas de izquierda. Su hermano estudió en el Otto Krause y siempre trabajaba en la construcción. Llegó a entrar en la Ford y de ahí se fue, no supo en qué términos ni situación laboral.

Relató que su hermano era delgado, tenía un bigote muy tupido, de cabello largo color castaño oscuro. Era muy conversador, muy de hacer amigos. Tenía veinticinco años de edad. Supo que le decían "el negro", pero para él era Hugo.

En ningún momento se pudo localizar el vehículo. Se pidió la búsqueda en la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

María Milia de Pirles, sobre Ana Rubel De Castro, recordó que, en una ocasión, entró Febres y le preguntó si sabía algo de partos, llevándola luego a la enfermería, donde ayudó a parir a Ana Rubel De Castro, que no era de la ESMA, sino que venía de Ejército. Recordó haberla visto en el baño, que era un lugar de comunicación ya que todos pasaban por allí.

En el momento del parto de Ana Rubel estuvo Magnacco, quien dio las indicaciones a Sara Osatinsky y a la declarante.

Lila Victoria Pastoriza sostuvo que cuando ella "cayó", no existía ese cuarto y que las embarazadas parían en la enfermería que estaba en el sótano. Allí se encontró con Ana Castro que tenía los pechos destrozados, ya que recientemente había tenido un bebé y la habían torturado. Sería el 16 o el 17 de junio de 1977.

Explicó que pudo verla porque un guardia la llevó y le dijo: "¿querés ver a un bebé y a una embarazada?". Entonces se encontró con Ana Castro, esa escena realmente la impresionó. No recordó haber visto al bebé. Aclaró que ella no sabía que había embarazadas ni que tenían niños; no la vio nunca más.

Norma Susana Burgos indicó que "Paty" y Ana de Castro estuvieron embarazadas en la ESMA, pero no recordó en qué fecha. Sobre "Paty" agregó que llegó a la ESMA junto a Liliana Pereyra.

USO OFICIAL



En una oportunidad Acosta llamó a un médico que era amigo suyo personal, que no era de la Marina, para atender a Ana Castro que estaba embarazada en la ESMA.

Recordó que en la ESMA tuvieron familia Liliana Pereyra y Ana Castro, entre muchas otras.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé.

De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

A la primera que conoció fue a Silvia Labayrú quien fue la única que sobrevivió. También vio en "capucha", a Hueravilo, Ana Rubel de Castro, María del Carmen Moyano, Iris García "la lobita" a quien vio en mayo después de que la trasladaron de Coordinación Federal junto con Nilda Orazi. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio. Eran atendidas por médicos entre los cuales recuerda al Dr. Magnaco que es el que vio, luego sabe de otros apodados "manzanita", "robin", "grin". Luego mataron a todas, no supo cómo. La única que sobrevivió fue Labayrú.

Respecto de los partos, Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad. Supo que algunos partos se hacían en el sótano y otros en la misma pieza de las embarazadas como el parto de Donda que fue allí donde supo que estuvo Lidia Vieyra. Ésta última es hija de un médico del servicio naval y es ella quien reconoció a Magnaco porque había sido jefe de su padre.

Lisandro Raúl Cubas afirmó que a Ana de Castro la secuestraron en diciembre de 1976 y fue interrogada por el Ejército. Agregó que un uniformado de apellido Fernández se relacionaba con ella y otras tres compañeras de las que no recordó sus nombres. Destacó que Ana de Castro fue muy torturada y ella temía por su embarazo. Cubas supo, por dichos del Subcomisario González, que Ana de Castro tuvo a su



Poder Judicial de la Nación

hijo en la ESMA y fue el mismo González quien llevó al niño al Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires.

Alfredo Buzzalino aseveró que Ana Rubel fue secuestrada y que estuvo cautiva en la ESMA junto a su marido y, recordó posteriormente, haber visto el documento de Rubel en el centro clandestino.

Ada Teresa Solari, al deponer en el Legajo Conadep nro. 5678, incorporado al juicio, dijo que el 26 de marzo de 1977 a las 14 horas, aproximadamente, en la calle Gascón 2366 de la ciudad de Mar del Plata fue secuestrada y dos días después llevada a la E.S.M.A.

En la ESMA habría mantenido contacto con Alicia Eguren, Rolando Jeckel y Ana Rubel de Castro.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP nro. 3601 correspondiente a la víctima.

El Legajo Conadep nro. 2661, correspondiente a Hugo Alberto Castro, en el obran las distintas presentaciones judiciales realizadas por la familia de la víctima tendiente a dar con el paradero de la víctima arrojando resultado negativo.

Del archivo de la ex DIPBA se ubicó el Legajo n° 13456, el que da cuenta respecto de la militancia de Ana María Ruben y motivo de su persecución política, ya que formaba parte de una lista de "delincuentes subversivos".

Lo que demuestra que las autoridades militares tenían registrado sus actividades previas a su captura.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Norma Susana Burgos (211) :

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

313



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Norma Susana Burgos (apodada "Laurita"), de 25 años de edad, viuda de Carlos Alberto Caride, estudiante de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Está acreditado que fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 26 de enero del año 1977, cuando se encontraba esperando un medio de transporte público, en la intersección de las arterias Rivadavia y Sargento Cabral de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2. En esa oportunidad fue perseguida, golpeada, encapuchada e introducida en un vehículo automotor Ford Falcon.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales se le dieron golpizas y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "842", por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Fue forzada a trabajar para sus captores sin percibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, fue liberada el día 25 de enero del año 1979, cuando viajó al Reino de España, con pasaje de Aerolíneas Argentinas suministrado por la Dirección de Personal Naval de la Armada.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y los detalles de su liberación.



Poder Judicial de la Nación

Dijo que estuvo secuestrada desde el 26 de enero de 1977 hasta el 25 de enero de 1979, cuando tenía veinticinco años.

El día 26 de enero de 1977, mientras esperaba el colectivo en horas de la tarde sobre la calle Rivadavia, bastante cerca de la estación de trenes de Ramos Mejía, pudo ver a lo lejos un Ford Falcón y detrás otros dos vehículos de los cuales uno de ellos también era Falcon.

Al ver esos coches, se inundó de una sensación de que iba a ser secuestrada, explicó que eso le habrá ocurrido ya que se decía que esos autos los usaban los militares para secuestrar gente. Efectivamente, contó que avanzaron sobre su ubicación y se bajaron corriendo de los coches, cosa que hizo que la manifestante se subiera a un colectivo gritando que la iban a secuestrar.

Indicó que el chofer cerró las puertas del ómnibus e intentó arrancar; la gente al escucharla que gritaba desesperada su nombre, que en ese momento tenían como costumbre, y a viva voz decía: "me van a secuestrar, me van a secuestrar, son los militares, son los militares", se puso de pie y la rodearon; pero al ver que sus perseguidores venían armados y llegaron por delante, por detrás y por el costado del colectivo amenazando al chófer con armas largas y ametralladoras, el conductor tuvo que abrir las puertas.

Resaltó que en ese mismo momento pasó por al lado del colectivo un camión que era del Ejército lleno de soldados, él que paró al ver lo que sucedía y de allí bajó rápidamente una persona uniformada al que enseguida sus acosadores le empezaron a gritar: "tenemos área libre, tenemos área libre", cosa que hizo que vuelva a subir al camión y se retiraron inmediatamente del lugar.

Señaló que cuando se fueron los militares uniformados la bajaron del ómnibus, pegándole y arrastrándola, para luego subirla a uno de los coches, cuestión que les era dificultosa, ya que la deponente se resistía con todas sus fuerzas; ni bien es subida al vehículo le colocaron una capucha en su cabeza y la esposaron con las manos hacia atrás.

Al seguir resistiéndose a ser llevada, le comenzaron a propinar golpes de puño y patadas, resaltó que

USO OFICIAL



en un momento se quedó muy quieta e intentó dejar de respirar pensando en morir, para que ellos no cumplieran su objetivo y no la pudieran llevar a ningún lado y ella no podía pasar una situación peor de la que estaba viviendo.

Al percatarse los secuestradores de que estaba muy quieta le levantaron la capucha pensando que realmente le había dado un paro o se había tomado una pastilla de cianuro, y al ver que no respiraba le sacaron la capucha, la movieron enérgicamente que la obligó a tomar aire; al cerciorarse de que respiraba sin dificultad le volvieron a bajar la capucha y le propinaron otra paliza.

Luego de un viaje que describió como interminable, llegaron a un lugar y fue bajada a empujones, la hicieron caminar un poco, la empujaron entre dos personas a unos escalones, donde se abrió una puerta para que bajara y ahí fue que sintió un olor muy fuerte a desinfectante que le hizo pensar que estaba en un hospital o en algún establecimiento sanitario. Con el tiempo supo que ese lugar era el sótano de la ESMA.

Sobre ese sótano dijo que era el lugar donde se llevaba a los detenidos al momento de su captura para torturarlos; en el fondo había unos cuartos que tenían números. En un primer momento no pudo ver todo eso porque estaba encapuchada, a ella le tocó el cuarto número trece. Había una música ensordecedora, que luego supo que era para tapar los gritos que daban los torturados y de los torturadores también, ya que cuando no conseguían que les contaran lo que ellos querían se enojaban mucho.

Refirió que al instante de empezar a escuchar la música la desnudaron, la ataron encapuchada a un elástico metálico de cama, con los brazos y las piernas abiertas, y le dijeron que la iban a torturar refiriéndole: "ahora te vamos a dar máquina". Antes de que iniciaran con la sesión de tortura ingresó un oficial, que a su parecer estaba retirado, llamado Whamond.

El nombrado le levantó la capucha y le dijo que él sabía quién era, que conocía toda su historia, y con unos papeles en la mano le indicó que sabía mucho de ella, de su marido y compañeros, pero que quería saber más, que le confirmara más cosas y que él sería el encargado de



Poder Judicial de la Nación

torturarla. La deponente comprendió que ese oficial se convertiría en su dueño.

Luego de la presentación que hizo el señor Whamond comenzó el interrogatorio en el que le aplicaron picana eléctrica con un aparato que tenía una especie de "T" con puntas.

Le preguntaron cantidad de cosas, dónde militaba, por qué, qué hacía, y por supuesto le preguntaban por compañeros de la organización Montoneros, de la JP, de todas las organizaciones de base que tenía Montoneros.

Hizo referencia a que su marido era montonero como ella y que previamente a integrar esa organización había sido militante de la Juventud Peronista.

Volviendo al interrogatorio sostuvo que fundamentalmente le preguntaron por su marido. No pudo precisar el tiempo que duró esa interpelación, pero describió que en dos o tres oportunidades la levantaron porque se ahogaba y no podía respirar.

Indicó que misteriosamente se detuvo un poco la tortura. Destacó que habían interrupciones, una de ellas se debió a que entró al cuarto Pernías, que entraba y salía muy exaltado, con cara de loco, como una persona que está fuera de sí.

Por lo que hablaban entre ellos, la testigo se dio cuenta de que estaba torturando en el cuarto de al lado o uno muy cercano, ya que cuando se abría la puerta en determinados momentos podía escuchar los gritos, mientras la puerta estaba cerrada no, porque esa música sonaba muy fuerte.

Continuaron torturándola y le preguntaban por su casa, de lo que indicó que no tenía casa ya que al morir su hija un compañero de la organización le había dicho que era conveniente que se tomara un tiempo, un receso, porque no podía estar en condiciones de cuidar de ella, para esto sus padres habían ido a Mar del Plata y alquilado una casa para que tuviera con sus hijas.

También le preguntaron mucho por María Antonia Berger, que era sobreviviente de Trelew, y hacía mucho tiempo había vivido con la declarante, su esposo e hijas.

Hizo mención, de que en un momento Whamond salió y entró con unos papeles y le indicó a la declarante que: "yo

USO OFICIAL



sé más o menos dónde está la casa de tus padres", a lo que ella le aportó la dirección de estos.

Muy tarde por la noche fue llevada en un automóvil, sin poder saber cuántos otros vehículos iban con ellos, ya que en todo momento estuvo encapuchada, nunca le dijeron para que era que la llevaban; ni tampoco se enteró en ese momento qué fue lo que pasó allí, porque la dejaron en el interior del rodado todo el tiempo junto a dos personas que la custodiaban en el asiento trasero y un chofer.

Con el tiempo se enteró que había otros coches y personas que fueron dejadas en la casa de sus padres, en la que estaban su mamá, su papá y su hija de un año y un mes.

Algunos de esos sujetos se quedaron en el domicilio, y al día siguiente, sin poder aportar en qué horario, apareció una persona rubia, muy joven, que era militante de la UES o de la JUP, de la organización Montoneros, pero además de militante era amiga de la deponente y estuvo muy cerca de ella a raíz de la muerte de su hija, que es Dagmar Hagelin. Ellos le dijeron que la confundieron con María Antonia Berger y le dispararon y al día siguiente de la detención de la testigo, la terminaron llevando herida a la ESMA.

Expresó la testigo que luego de llevarla a la casa de sus padres, fue devuelta a la ESMA, en donde retomaron las sesiones de torturas que duraron hasta el día siguiente.

En ese lapso, mientras ella estaba desnuda atada al camastro, pudo ver que entraron por supuesto Whamond, Pernías, Astiz, Vildoza y Acosta. Sobre éste último, rememoró que jugaba un papel bipolar, era malo y era bueno, como si fuera el dueño de la vida, pudiéndosela quitar o pudiendo perdonarla, como que podía hacer algo por ella.

Describió una situación en la que Acosta se sentó en el camastro, pidió una manta y la tapó, le dijo que lamentaba muchísimo todo lo que a ella le había pasado, refiriéndose a lo que la deponente había dicho sobre que su marido y su hija habían muerto y luego manifestó que Acosta le dijo textualmente: "pero no se preocupe señora, usted aquí va a vivir".

La misma noche o a la mañana siguiente le dijeron que a partir de ahí ella se iba a llamar "842", y



Poder Judicial de la Nación

efectivamente los guardias, en todo momento la llamaban por ese número, ya sea para ir al baño o porque la iban a volver a interrogar. Entonces, remarcó que lo que le dijo Acosta no fue esperanzador, sino al revés, fue como parte de ese circo que se montaba ahí en aras de que se sintieran perdidos. Relató que al rato en que se fue Acosta, volvió a entrar Whamond y volvieron a torturarla.

Explicó que para orinar, a los hombres les daban un cubo con una manija pero a las mujeres las llevaban al baño a todas, y durante ese trayecto las hacían tropezar, llevarse cosas por delante y las insultaban.

Recalcó que la volvieron a bajar en varias oportunidades para interrogarla en el sótano, pero no siempre interrogaban torturando; cuando llegaba alguien los bajaban para preguntarles si lo conocían.

Hizo hincapié en que en la ESMA se daba una cosa curiosa que no se dio en otros lugares de esa manera, había un proceso donde las cosas iban sucediendo una después de otra, en principio llegaban, los bajaban al sótano, los desnudaban, les aplicaban máquina, los torturaban, los subían, los volvían a bajar y torturar. Después los subían a Capucha, y con el tiempo las condiciones de vida iban variando, en algún momento de esos dos años le empezaron a quitar las esposas, los grilletes, y en un momento en lugar de dormir en Capucha la hicieron dormir lo que ellos llamaban camarotes, era un cuarto de dos por dos, que tenía una puerta con una ventana corrediza.

Cuando crearon la pecera fue porque veían que muchos de los secuestrados que allí estaban, eran seres recuperables, tenían en el Casino de Oficiales, lo mejor de la juventud argentina de los años setenta. Había mucha gente que tenía una carrera universitaria, culta, sabían de arte y de determinadas cosas. Quien no tenía la carrera terminada estaba por terminarla, entonces vieron la posibilidad de sacar un rédito de eso.

La Pecera era como la secretaría de Pernías, había un cuarto, el segundo o el tercero de esa hilera de oficinas en las que pusieron dos mesas y una máquina de escribir.

Ella fue consultada de si sabía taquigrafía, a lo que les contestó afirmativamente ya que la declarante

USO OFICIAL



estudiaba Ciencias Económicas y había trabajado con un contador; por lo que a partir de allí se transformó en la secretaria del último nombrado.

Era llamada por Pernías en cualquier momento, mañana, tarde, noche, a la una de la madrugada, ella tenía que ir vestida y arreglada, para que supuestamente Pernías le dictara unas notas pero en realidad de lo que habló muchas veces fue del torturado que acaba de dejar en el sótano.

Cuando los bajaban para interrogarlos pero sin darles máquina podían oír todas esas cosas porque siempre estaba la música pero al del lado de enfrente se podía escuchar todo eso.

Para torturarlos o para interrogarlos, los llevaban de a uno, dos o tres, pero para esos traslados era el sonido de veinte, treinta, cuarenta, no supo cuántos grilletes que arrastraban las cadenas por el suelo.

Remarcó que fue interrogada además del personal de la ESMA, por el Ejército, sin poder recordar cuántas veces, pero habitualmente lo hacían dentro de la ESMA. También como ahí había gente de la Policía Federal un tal Federico le preguntó muchas veces sobre su militancia y sobre todo sobre su marido.

Especificó que aportó a la CONADEP unos listados con las personas que habían operado dentro de la ESMA y otros con algunas de las víctimas o compañeros suyos que desaparecieron, indicó que los mismos los empezó a confeccionar en el mes de enero de 1979, ni bien salió de la ESMA.

Coincidió en Madrid con otras personas que habían estado con ella detenidas en el campo, con los que fueron hablando de lo que les había pasado y empezaron a surgir los nombres rápidamente.

Al referirse sobre el tema de su liberación, dijo que la misma fue compleja porque sucedió un hecho importante ya que cambió la ESMA de responsables; esto fue que dejó de ser el responsable Acosta y pasó a ser D'Imperio.

Indicó que su salida se retrasó ya que ella tenía una relación de mucha amistad con Andrés Castillo, y éste tuvo un percance por lo que lo castigaron a retroceder en ese proceso de liberación y volvió a Capucha; ella como era la



Poder Judicial de la Nación

secretaría de Rolón, empezó a pedir insistentemente por él y fue la última de su camada en ser liberada a finales de enero de 1979.

Contó que se le informó a su familia que iba a salir y la dejaron llamar por teléfono para que cuando fueron a Buenos Aires desde Mar del Plata le compraran ropa para viajar y que llevaran a su hija. Al encontrarse con ellos en Buenos Aires estuvieron una noche en un hotel vigilados, al otro día quien los vigilaba los llevó al aeropuerto con otro marino y le dieron unos pasajes comprados por la Armada, para viajar a Madrid y de a Palma de Mallorca.

Destacó que el último minuto fue muy dramático porque como a su hija la habían criado esos dos años que estuvo detenida su mamá y su papá, no quería irse con ella.

Salió del país con la promesa de que iba a mantener informadas a dos o tres personas, entre los que se encontraba Rolón, de cómo le iba, si estaba bien, si encontraba trabajo, o no; eso era como una especie de control, que debía mantener ya que en el país habían quedado sus padres y hermanos. Para esto mandaba cartas por correo.

Destacó que en una oportunidad la fue a ver D'Imperio, y después se encontró en una fiesta en una ciudad de España a Gelli. Los controles se extendieron por seis meses y como nadie le contestó ella misma dejó de controlarse.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que sus hijas fueron llevadas por Astiz, alias "Rubio" o "Ángel" y Roberto González, alias "Federico", junto con Ana María Martí y Susana Burgos a un colegio en donde trabajaba su tía.

María Milia de Pirles dijo que Norma Burgos estuvo mucho antes de que ella llegara, compartieron cautiverio y se fueron juntas.

Juan Manuel Miranda manifestó que había una mujer sin esposas, con vestido, de pelo negro largo, que la identificaron los guardias como "Laurita", quien le habló a pedido de los guardias y le dijo que hablara y que si colaboraba no lo iban a matar y que iba a estar como ella, aclaró que ella le habló para cumplir con lo que les pedían los guardias. Refirió que "Laurita" hacía un año que estaba allí.

USO OFICIAL



En un momento, los dejaron solos sin la custodia para que hablasen y, después de un tiempo, ingresaron nuevamente, lo encapucharon y lo llevaron a la sala donde estaba primeramente.

Refirió que "Laurita" estuvo casada con Caride que era un jefe de "Montoneros", el apellido de ella era Burgos.

Alfredo Virgilio Ayala indicó que de Laurita no sabía su nombre, le comentaron que era la esposa de Caride.

Martín Tomás Grass dijo que conoció durante su cautiverio a Susana Burgos, quien reside en Valencia.

Graciela Beatriz Daleo recordó que se acercó a saludarla y a abrazar una compañera a quien conoció como "Laurita" quien era Norma Burgos.

Ana María Soffiantini refirió que con Norma Susana Burgos compartió cautiverio dentro de la ESMA.

Lidia Cristina Vieyra dijo que dentro de la ESMA vio a Susana Burgos y a Coquet.

Miguel Ángel Lauletta hizo saber que vio a Dagmar Hagelín cuando la llevaron herida a la ESMA, y que por comentarios supo que Astiz la hirió cuando intentaba huir, supuso que fue trasladada y secuestrada junto con Norma Burgos.

Pilar Calveiro de Campiglia refirió que el caso de Dagmar Hagelín que fue antes de que ella estuviera en la ESMA, pero le fue relatado por distintas personas que estaban allí, que Hagelín fue herida gravemente en el operativo en el que la secuestraron, quedando imposibilitada y que la mataron. Esta información probablemente, se la haya contado Susana Burgos.

María del Carmen Milesi manifestó que supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA, entre tantos, Susana Burgos.

Ana María Martí relató que a Susana Burgos la secuestraron antes que a ella en enero del 77', la vio en el sótano, la pecera y compartieron capucha. Supo que en la casa de ella secuestraron a "La Sueca".

Susana Burgos que estaba exiliada en España, y Sara Solarz de Osatinsky fueron contactadas para realizar tareas de reconocimiento para un programa.



Poder Judicial de la Nación

Dijo que vivía en España viajó hasta Londres, junto a la productora, para poder reconocerlos. Que cuando estaba en la puerta de la embajada Pedro Morrón la vio y salió corriendo y luego al llegar al lugar González o "Gato" al ver a Burgos, inmediatamente se cubrió la cara con unos papeles que llevaba y salió corriendo.

Sostuvo que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Susana Burgos.

Andrés Ramón Castillo recordó que a Norma Burgos le decían "Laurita" y la vio dentro de la ESMA.

Jaime Feliciano Dri contó que conoció a Susana Burgos, era compañera de Caride, en la Esma.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que sus hijas fueron llevadas por Astiz, alias "Rubio" o "Ángel" y Roberto González, alias "Federico", junto con Ana María Martí y Susana Burgos a un colegio en donde trabajaba su tía.

Graciela Beatriz García refirió que a Norma Susana Burgos, alias Laurita, la conoció estando en la ESMA donde la vio varias veces. A pesar de que no tuvo mucho trato con ella, supo que había perdido una hija.

Beatriz Elisa Tokar contó que trabajaban en la pecera, entre muchos, Susana Burgos.

Respecto de Norma Susana Burgos, Alberto Gironde manifestó que la conoció en la ESMA y que fue ella quien le informó sobre la muerte de su esposa.

Lisandro Raúl Cubas mencionó que Norma Susana Burgos fue secuestrada en una parada de colectivo en la calle Rivadavia en Ciudadela y que ni bien llegó a la ESMA, en la primera sesión de tortura lo llevaron a hablar con ella. Agregó que ella era la compañera de Jorge Caride, a quien conocía de la militancia.

Federico Ramón Ibáñez sostuvo que Laurita era militante de Montoneros, explicó que la vio en la ESMA, que no supo donde cayó ni nada y que era una chica pizpireta y buena persona.

Sobre Norma Susana Burgos, Marta Remedios Álvarez, sostuvo que le decían "Laurita" y que estaba en la "pecera". Agregó que la primera vez que la vio fue cuando la llevaron a la quinta.

USO OFICIAL



Susana Jorgelina Ramus indicó que a Norma Burgos la conoció y le decían Laurita, que fue secuestrada meses después que la dicente. Le dijo que estaba en la casa de ella una compañera que era Dagmar Hagelin que la habían secuestrado y suponía que la habían confundido con otra.

Ricardo Héctor Coquet indicó que para la fecha de su secuestro, Burgos ya se encontraba privada de la libertad en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 1293 del que surge la denuncia formulada por Burgos el día 27 de marzo de 1984 ante la Embajada de Argentina con sede en Madrid.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ignacio Pedro Ojea Quintana(228):

Ignacio Pedro Ojea Quintana (apodado "Nancho" o "Nacho"), de 23 años de edad, empleado judicial; militante de la Organización Montoneros.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 26 de febrero del año 1977, en cercanías de la Plaza de Mayo de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros operativos pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturado y exhibido ante otros cautivos.



Fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio.

Fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), alrededor del día 5 de junio del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Rodolfo María Ojea Quintana, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Contó que al momento del secuestro de su hermano Ignacio Ojea Quintana, él estaba preso en la cárcel de Rawson. Todo lo que supo fue por intermedio de su familia o gracias a lo que pudo leer de las declaraciones testimoniales de las víctimas liberadas.

Supo que a Ignacio, lo secuestraron en el mes de febrero del año 1977. Dijo que su hermano era amigo de Ricardo Coquet, y fue él, quien, en alguna de sus declaraciones, dijo que vio a Ignacio detenido en la ESMA.

Recordó que su madre realizó gestiones, entre ellas habló con Videla y con gente de la iglesia, sostuvo que pese a que Videla era familiar, no recibieron ninguna respuesta de su parte. Declaró que su madre, también presentó un "Habeas Corpus", en San Isidro, que arrojó resultado negativo.

Según pudo averiguar, el traslado habría sido el cinco de junio del año 1977, pero no está seguro; nunca supo que pasó con su hermano.

Refirió que Ignacio fue visto en la ESMA por Miriam Lewin, Norma Burgos y Nilda Actis de Goretta, aseguró que ello surge de sus declaraciones testimoniales.

Aseguró que Ignacio militaba en Montoneros, y que cayó con un grupo que fue levantado de la Plaza de Mayo, pero no supo quiénes eran. Recordó que al momento del secuestro, su hermano era empleado de Tribunales y trabajaba en la Cámara Electoral.

USO OFICIAL



Martín Tomás Grass manifestó que a Ignacio Ojea Quintana, supo que lo trasladaron a Ejército, lo vio en el sótano e intercambiaron nombres, creía que le decían "Nacho".

Ricardo Coquet, relató que ingresó otro compañero y amigo, Ignacio Pedro Ojea Quintana apodado "el Nancho", quien aún permanece desaparecido. Éste permaneció allí unos pocos minutos, hasta que se lo llevaron. Seguidamente, entró al recinto una persona vestida de verde, que posteriormente supo se trataba de un "pedro".

Sostuvo que dejaban a la gente viva por un tiempo, para exhibirla y hacerle creer al resto, que podían ser recuperados. Citó como ejemplos a su amigo Ojea Quintana y a Norma Arrostito, quienes eran descendidos al sótano y mostrados a los otros detenidos.

Comentó que sabía de qué se trataban los "traslados" pues a su amigo Ignacio Pedro Ojea Quintana, quien fue secuestrado unos días antes que él, lo vio el mismo día que se lo llevaron al "traslado", a fines de abril de 1977. Dijo que pudo ver a través de su capucha el pelo largo y lacio de su amigo.

A su respecto, memoró que para la época de los hechos, el declarante militaba en la JUP -antes lo había hecho en el Frente de Izquierda Popular- y toda vez que sus compañeros de zona norte comenzaron a desaparecer, decidió dejar de ir. En esas circunstancias, Ojea Quintana lo llamó para ir a una reunión del Grupo Especial de Combate (GEC). Recalcó que sólo asistió a esa reunión, ya que luego fue secuestrado. Refirió que a aquél lo conocía de la militancia y que estaba relacionado con la estructura militar, en tanto el declarante, con la política. Eran amigos personales e incluso vivieron juntos.

Lidia Cristina Vieyra refirió que Ignacio Ojea Quintana "Nancho", al que vio en "Capucha" y conocía de antes ya que convivió con su hermana y Luis Aisemberg, dijo que pertenecía al "GEC" que era el Grupo Especial de Combate de Montoneros, fue secuestrado en el mes de enero de 1977, ya hacían dos meses que estaba ahí antes de que ella llegara a la ESMA.

Agregó que para esa época cayó mucha gente del "GEC", haciendo hincapié en que cuando empezaban con una



Poder Judicial de la Nación

estructura, trataban de secuestrar a todos los que pertenecían a ella para así desbaratarla.

Miguel Ángel Lauletta refirió que en febrero, cayó la estructura militar de la columna capital federal de "Montoneros", siendo detenidos en tal ocasión Nancho Ojea Quintana, Spina, Daniel Lastra, Chiapollini, y que en marzo, cayó el área de "logística".

Sostuvo que Nora Alicia Ballester, era una soldado que fue secuestrada después que Daniel Lastra, y en una serie de secuestros que comenzó con el que damnificara a "Nacho" Ojea Quintana y "Polo" Espina.

Así también, hizo saber que a Nilda Orazi, la llevaron desde otro Centro Clandestino de Detención, a una pieza en el sótano de la ESMA. Asimismo, aclaró que la vio en el cuarto donde "Dante" interrogó a Ojea Quintana.

Vio a Nancho Ojea Quintana en un cuarto de la Esma siendo interrogado por "Dante".

Juan Gaspari relató que habló con Ignacio Ojea Quintana, y que éste formaba parte de un grupo especial de Montoneros que había caído en la Esma, era más bien petiso, de pelo rubio y de un peso medio.

Graciela Beatriz García declaró que el día dentro de la ESMA comenzaba muy temprano. Alrededor de las seis de la mañana, la bajaban. Junto con Marisa, les habían asignado la tarea de arreglar papales. Aclaró que aquel era un lugar de tormentos, donde escuchaban los gritos a pesar que pusieran música muy fuerte. Allí mismo, vio sentada una chica de quince años que era la hermana de José Cacabelos y otro chico llamado "Nacho" Ojea Quintana, a quien le hicieron un simulacro de fusilamiento. Asimismo, se enteró que estaba haciendo tratativas para ser enviado a Campo de Mayo.

Lisandro Raúl Cubas dijo que vio a Ojeda Quintana en la ESMA, quien que fue secuestrado en el mes de marzo de 1977. En "Capucha" pudo charlar con él, momento en que le dijo su nombre y que era sobrino de Videla.

Susana Jorgelina Ramus señaló que a Nacho Ojea Quintana, lo vio en el sótano, él le dijo como se llamaba y que era buzo táctico, y que había podido hacer un llamado telefónico. Era muy joven, tenía ojos verdes y pelo castaño, era bastante alto y estaba bien físicamente y de ánimo.

USO OFICIAL



Beatriz Elisa Tokar manifestó que mientras era torturada nombró a sus compañeros, Gallego Hedor, Adriana Silva, Juan Carlos Marsano, Lito Chiappolini, Pipo Stefano, Mariana Marianita, Pedro, Ojea Quintana, todos estuvieron secuestrados en la ESMA y actualmente continúan desaparecidos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3541 correspondiente a los hermanos Esteban María Ojea Quintana e Ignacio Pedro Ojea Quintana. En este legajo se halla agregada la denuncia relativa al secuestro de este último, ocurrido el 26 de febrero de 1977 así como su permanencia en esas condiciones en la Escuela de Mecánica de la Armada y da cuenta de su posterior "trasladado" efectuado el 5 de junio de 1977.

El Legajo SDH 2298 perteneciente a Daniel Eduardo Lastra.

El Legajo nro.77 de la Cámara Federal. Allí se halla la denuncia de Susana Falckenberg de Ojea Quintana, madre de la víctima en el marco de la causa n° 761 caratulada "Hechos ocurridos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada" donde denuncia el secuestro de su hijo, Ignacio Pedro Ojea Quintana, ocurrido el 26 de febrero de 1977 en las inmediaciones de Plaza de Mayo de CABA.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Federico Emilio Francisco Mera (236):

Federico Emilio Francisco Mera, hijo de Marta Remedios Álvarez y de Adolfo Kilman, recién nacido.

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 328

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Está probado que el nombrado nació el día 1° de marzo del año 1977, cuando su madre se hallaba cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada bajo custodia del Grupo de Tareas 3.3.2.

Con posterioridad a su nacimiento fue conducido, junto con su madre, al Casino de Oficiales de la E.S.M.A. donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su escasa edad.

Unos días después, tres integrantes del grupo de tareas, acompañaron a su madre a un Registro Civil de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, donde se inscribió y registró su nacimiento.

Finalmente, el día 16 de julio del año 1977, fue entregado por sus captores a sus abuelos maternos.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marta Remedios Álvarez, madre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Recordó que fue detenida en la madrugada del día 26 de junio de 1976, en una casa ubicada en la calle Víctor Hugo y General Paz. Que junto a ella se encontraban Rita Mignaco, Javier Otero y su compañero Adolfo Kilmann.

Dijo que ese día, mientras dormían, comenzaron a escuchar que golpeaban las ventanas. Que cuando se despertó, se dio cuenta que estaban entrando por la ventana del dormitorio donde estaban durmiendo Rita y Javier. Que la dicente dormía con Quilmer en el living ubicado en la planta baja de la casa, la que pertenecía a Mignaco y Otero.

Señaló que no podía especificar cuántas personas fueron las que irrumpieron en el domicilio, pero sí que era un grupo grande, armados y vestidos de civil. Que les dijeron que estaban allí por una denuncia por drogas, que había drogas debajo de la cama. Que en ese momento, los comenzaron a empujar, y a la dicente, que estaba en camión, le pusieron

USO OFICIAL



un abrigo sobre sus hombros, la encapucharon y la tiraron al piso, por lo que no pudo precisar si las personas que entraron al domicilio revisaron la casa. Luego, dijo que la subieron a la parte trasera de un automóvil, junto a Rita Mignaco y, a Javier Otero y Adolfo Kilmann, los metieron en el baúl del mismo vehículo. Añadió que en el lugar había más automóviles porque se escuchaba que entraban a distintos coches. Indicó que una vez que ya estaban en los autos, se escuchó una explosión y que dijeron "explotó la casa, ahí no va a vivir ningún Montonero". Resaltó que no volvió más a ese domicilio.

Reseñó que luego de subirlos a los vehículos emprendieron viaje por la Avenida General Paz, sin poder determinar el tiempo exacto, pero destacó que no fue mucho. Que en un momento se empezaron a sentir muchos ruidos en el baúl, eran como golpes, pero a pesar de ello continuaron la marcha, hasta que llegaron a un lugar donde abrieron un portón y, luego de dar una contraseña ingresaron y continuaron su marcha por una calle hasta un lugar en el que las bajaron a Rita Mignaco y a ella.

Dijo que las hicieron ingresar por una puerta y bajar por una escalera que tenía pocos escalones, para ser depositada en un lugar que parecía ser de amplias dimensiones, donde fue tirada contra una columna, esposada con las manos en la espalda y encapuchada. Destacó que en ese lugar se encontraban más personas. Que allí estuvo bastante tiempo, incluso se quedó dormida. Que se escuchaba una música con el volumen muy alto. Resaltó que luego no volvió a ver ni a Mignaco, ni a nadie más, hasta que se le acercó una persona que le preguntó su nombre y su fecha de nacimiento, por lo que se empezaron a reír ya que su cumpleaños era ese día. Que en ese momento fue golpeada un poco por unas personas que luego se retiraron.

Reiteró que después de haber llegado a ese lugar a Rita no la vio más, y a Javier tampoco. Rita era militante de la agrupación de prensa que pertenecía a montoneros y trabajaba en el diario "La Nación", y Javier era su marido, conscripto, pero no sabe si pertenecía a alguna agrupación política. Dijo que nunca más aparecieron.



Poder Judicial de la Nación

Explicó que supo que se encontraba en la ESMA a los días de su secuestro, ya que en un momento cuando se encontraba en uno de los boxes, le acercaron un vaso con agua que tenía grabado un ancla, el escudo de esa institución. Que después "Alfredo" le comentó que se encontraban allí.

Manifestó que a medida que pasaba el tiempo la dicente siguió en el "camarote", y nunca la revisaron para ver como llevaba el embarazo.

Que todos los días la bajaban al sótano en donde recortaban noticias de los diarios, relacionadas con la guerra contra la subversión. Que después de estar un tiempo ahí le dijeron que la llevarían a trabajar al "Dorado", que era un salón enorme en el casino de oficiales, dividido en dos partes; que de un lado estaban las taquillas donde la gente de operaciones guardaba sus armas y del otro tenían las oficinas Whamond y Spinelli, donde iba a trabajar sacando fotocopias y escribiendo a máquina.

Que dicha situación duró hasta el mes de enero de 1977, debido a que la declarante dio a luz el 1° de marzo de ese año y lo avanzado de su embarazo le hacía difícil moverse con comodidad. Que por esa razón la hicieron quedar en el "camarote", en donde pasaba todo el día sola hasta la noche, oportunidad en que lo llevaban a Alfredo Buzzalino.

Señaló que cuando empezó con el trabajo de contracciones la trasladaron al sótano donde habían armado una enfermería para que tenga a su bebe ahí. Que al haberse complicado el parto, uno de los médicos dijo que la tenían que llevar al hospital porque debían hacerle una cesárea. Que la trasladaron al Hospital Naval en una ambulancia, y cuando llegó, la entraron inmediatamente en un quirófano, en donde su hijo, Federico Emilio Francisco Mera, nació por parto natural. Que luego la llevaron a la ESMA donde le dijeron que su hijo se debía quedar en observación.

Que en ese ínterin ya habían llevado a su bebé a la ESMA, pero ella no se podía hacer cargo de él por lo que lo cuidaron unas compañeras. Que después que le sacaran la placenta en el Hospital Naval, la regresaron a la ESMA, y al empezar a sentirse mejor se hizo cargo de su hijo, y después de tres meses se lo pudo entregar a su madre.

USO OFICIAL



Dijo que pasó mucho tiempo, después de que le hiciera entrega del bebé a su madre, para que la dejaran hablar por teléfono con su familia a efectos de averiguar cómo estaba su hijo.

Graciela Beatriz García, indicó que estuvo junto a Marta Álvarez durante su embarazo y parto, del que tuvo a su hijo que llamó Federico. Recordó el momento en que volvieron a llevar a Marta, ésta estaba muy descompuesta y luego se la volvieron a llevar porque no le habían quitado la placenta. La amenazaron con quitarle a Federico y recordó que Acosta jugaba con el bebé y su corbata.

Luis Nicolás Mignaco relató que el jueves 24 de junio de 1976, alrededor de las 22 horas, concurrió a la casa de su hermana Rita, en Avenida General Paz al 7000 casi esquina Víctor Hugo del lado de la Provincia de Buenos Aires, para llevarle unas cosas que le había dado su madre para ella. Era un departamento de planta baja que alquilaba junto con su marido Javier Otero.

Al arribar, lo atendió su hermana, muy nerviosa, quien estaba cenando junto con una pareja, contándole que ella era una compañera de trabajo a quien le estaba dando hospedaje porque se había peleado con su familia, y quien estaba con ella era su pareja.

Dijo que pudo ver bolsas de dormir en el departamento, corroborando así lo dicho por su hermana y que luego ésta lo acompañó hasta la puerta diciéndole que hiciera de cuenta que el dicente nunca había estado allí, que posteriormente le iba a explicar lo que sucedía y que no le contara nada a su madre.

Luego, comentó que el viernes 25 no supieron nada de ella, y el sábado 26, alrededor de las 9 horas, sus padres tenían que pasar a buscarlos para dirigirse hasta la localidad de San Fernando. Estuvieron tocando el timbre de la puerta durante mucho tiempo y no fueron atendidos, circunstancia que les resultó extraña. Así fueron hasta Lope de Vega y Beiró a tomar un café, volvieron a la hora, siguieron insistiendo y nunca fueron atendidos.

La noche del 26, alrededor de las 22 horas, su hermana mayor Cora Elena y su esposo Guillermo Alfredo Ferrari entraron en el domicilio de Rita, con una llave



Poder Judicial de la Nación

duplicada, para ver si encontraban algo, si sabían algo o si podían recabar alguna información de ellos, y encontraron todo el departamento dado vuelta.

Señaló que el domingo 27 transcurrió sin novedades y el lunes 28 se enteraron, a través de los medios, que había explotado un artefacto explosivo en la Avenida General Paz, advirtiéndole que era en el domicilio de su hermana.

El deponente y su cuñado fueron hacia el lugar, y ya en el departamento vieron un camión de bomberos quienes sacaban cosas del interior de la vivienda. Describió que todo había volado, todo estaba desintegrado, que no existía nada, no había policías presentes.

Relató que el propietario de la casa que alquilaba su hermana, le contó que un vecino le había dicho que una persona que tenía una gomería cerca del lugar, había visto de madrugada, arribar vehículos, específicamente "Ford Falcon" verdes, y que sacaron de dicha casa a cuatro personas encapuchadas y las subieron a los rodados.

Silvia Labayrú, en su declaración testimonial en la causa nro. 10326/96, caratulada "Nicolaidés Cristino y otros s/sustracción de menores", de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6 de esta ciudad; incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN; afirmó que Marta Álvarez dio a luz en el Hospital Naval y fue atendida por el Dr. Jorge Luis Magnacco. Agregó que el niño fue inscripto con el nombre de Federico y permaneció durante un tiempo junto con su madre en la E.S.M.A., y luego fue entregado a su familia, mientras que Álvarez permaneció secuestrada.

Graciela García Romero afirmó que compartió cautiverio con Marta Álvarez, la que cursaba un avanzado estado de embarazo. Tuvo a su hijo en marzo de 1977 en el Hospital Naval, y tuvo que ser trasladada nuevamente al hospital pues no le habían extraído la totalidad de la placenta.

Alfredo Buzzalino recordó que si bien en el interior de la ESMA se realizaban partos, Marta Álvarez, fue llevada al Hospital Naval. Él fue testigo del nacimiento del hijo de Marta Álvarez, para lo cual sus captores le hicieron entrega de un documento a nombre de Aurelio Gómez

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2719 correspondiente a Marta Remedios Álvarez. En el citado legajo se encuentra glosada la denuncia realizada, con sus ampliaciones, por la nombrada ante la Subsecretaría de Derechos Humanos en donde relata minuciosamente su cautiverio en total coincidencia con lo declarado en el debate.

El Legajo Conadep Nro. 5653 correspondiente a Adolfo Kilman, en el que obra el informe realizado por el Banco Nacional de Datos Genéticos del Hospital Carlos Durand en el que se establece que Adolfo Kilman tiene una probabilidad del 99.9% de ser el padre biológico de Federico Emilio Francisco Mera.

El Expediente nro. 113.771/04 caratulado "Francisco Mera Federico Emilio c/ Kilman Ada Noemí s/ filiación" iniciado ante el Juzgado Nacional en lo Civil nro. 86.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ricardo Héctor Coquet(240):

Ricardo Héctor Coquet (apodado "Serafín"), de 21 años de edad; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Juventud Trabajadora Peronista.

Está probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirsele orden de detención, junto a su primo Oscar Rizzo, el día 10 de marzo del año 1977, en la esquina de las calles Medrano y Lezica de la Ciudad de Buenos Aires; por integrantes armados del Grupo Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.



Además, fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturado con la aplicación de picana eléctrica sobre su cuerpo y golpizas.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "896" por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio, tanto dentro del predio de la E.S.M.A. como en otros inmuebles vinculados al Grupo de Tareas. Incluso, mientras realizaba estas tareas sufrió un accidente en cual perdió un dedo.

Finalmente, fue liberado el día 3 de diciembre del año 1978, sin perjuicio de que continuó bajo libertad vigilada hasta el año 1981.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que el 10 de marzo de 1977 -a la edad de 24-, después del mediodía, se dirigió al encuentro de su primo Oscar Rizzo, en la confitería "Las Violetas" -ubicada en la intersección de Rivadavia y Medrano de esta ciudad-.

Mientras transitaba por la segunda de las arterias mencionadas, y al arribar a la calle Lezica, cuando se aprestaba a ingresar al automóvil de Rizzo -un "Renault 12" de color marrón-, pudo divisar unas armas detrás de un acoplado. En ese momento, aparecieron dos automóviles, un "Ford Falcon" de color beige y otro vehículo de color verde, con alrededor de ocho personas en su interior.

Mencionó que tanto él como su primo, opusieron resistencia a la captura. En cierto momento, "Yoli" logró esposar al declarante. Admitió que llevaba en el bolsillo trasero derecho de su pantalón una pastilla de cianuro y que tras exhibírsela a los oficiales, se la tragó. Comenzó a masticarla cuando García Velasco dijo textualmente: "Se tomó la pastilla el hijo de puta" y comenzaron a propinarle golpes de puño en el estómago. También memoró que le inyectaron en

USO OFICIAL



la pierna derecha y en la espalda, alguna sustancia que no supo qué era. Luego de ser reducido, fue introducido en el "Ford Falcon" de color beige. En ese momento, sufrió un corto episodio de asfixia. Fue colocado entre los dos asientos, encapuchado y esposado y le fueron propinadas fuertes patadas. Desde allí fue conducido a la ESMA. Agregó que Rizzo también fue capturado en ese mismo procedimiento, e introducido en el otro vehículo.

Afirmó que durante el trayecto, y cuando estaban llegando al puente de la Avenida Del Libertador, el automóvil que lo trasladaba se averió, por lo que fue cambiado de rodado.

Al llegar a destino, fue descendido por unas escaleras; luego se abrió una puerta de metal y tras transitar un pasillo largo, fue introducido en una habitación, donde, recordó, había poco mobiliario; sólo una cama de metal, sin colchón y un elástico perteneciente al mismo catre. Manifestó que ataron sus manos y pies a cada ángulo de la cama.

Mencionó que supo dónde estaba secuestrado, pues "Dante" le preguntó si lo sabía, para luego revelarle que se encontraba en "la casa de la tía Ema".

Específicamente, refirió que quien lo torturó mediante la aplicación de picana eléctrica fue Pernías, luego de lo cual recordó que Acosta le refirió: "vos creés que acá matamos a todos, no? Yo te voy a demostrar que acá no matamos a nadie, lo que hacemos es recuperarlos". Asimismo, le manifestó que bajaría a algunos compañeros, para confirmar su afirmación.

Seguidamente, entró al recinto una persona vestida de verde, que posteriormente supo se trataba de un "pedro". Explicó que éstos eran los encargados del manejo de los detenidos y que en particular aquél era un oficial de apellido Cardo, conocido como "Pedro Morrón" -lo describió como una persona "coloradita" y de cabello crespo-. Éste le manifestó que él era "el caso n° 896" y le sugirió que lo recordara bien, pues de allí en adelante, sería llamado de esa manera y cuando lo nombrasen debía pararse al lado de su cucheta y el guardia lo dirigiría donde correspondiera.



Poder Judicial de la Nación

Resaltó que se sentía mal, ya que en ocasión de su secuestro, el integrante del Servicio Penitenciario Federal apodado "Yoli" le había "arrancado un diente", a consecuencia de lo cual la herida le sangraba mucho, y no había recibido ningún tipo de atención médica. Además, recordó que en esa misma oportunidad, le colocaron unas esposas "de las que cortan por detrás de la espalda" y lo ataron con una cadena a una bala de cañón. Asimismo, le colocaron grilletes y en los ojos unos "anteojitos negros como los usados en el avión pero de tela más berreta", y una capucha ajustada. Destacó que se sentía muy agotado y dolorido.

En esas condiciones, lo hicieron acostar sobre el piso en un lugar cercano a la "Capucha", en el altillo de la ESMA. Describió que ese espacio formaba una "C". De un lado estaba el sector "Capucha" y muy cerca de la "L" lo colocaron a él. Lo recostaron sobre una colchoneta blanca muy gruesa y de poco espesor y tenía una manta oscura a la cual le faltaba un pedazo, por lo que se imaginó que aquel faltante correspondía al escudo de la Armada. Allí estuvo alrededor de un día y medio.

Memoró que en "Capucha" permaneció durante un par de meses, y que luego comenzaron a bajarlo a trabajar al área de "Diagramación", sin perjuicio de lo cual, aclaró, durmió en "Capucha" durante todo su cautiverio. Recordó que en cierta ocasión, Acosta le ofreció ir a dormir a una especie de camarín de aglomerado ubicado en ese mismo sector -donde dormían de a dos o tres secuestrados en camas-, a lo que respondió que no, pues pensaba que de esa forma, perdería contacto con la realidad.

Aseguró que en "Capucha" se encontraban alojadas muchísimas personas.

Evocó que los primeros tiempos en ese sector fueron durísimos, pues los guardias estaban autorizados a golpearlos y los detenidos no podían hablar; debían permanecer inmóviles en sus compartimientos, dependiendo también del "humor" de los primeros.

Por otra parte, señaló que también en "Diagramación" -que estaba ubicado en el sótano- se dedicó mucho tiempo a elaborar una revista llamada "Informe Cero", que se distribuía en el "Centro Piloto Paris", en la que se

USO OFICIAL



pretendía demostrar que en la Argentina no se transgredían los derechos humanos.

En otro orden, destacó que encontrándose en el sector "cuatro", pudo oír que los detenidos eran torturados, a muchos de los cuales no pudo ver, pues llegaban con la cabeza cubierta por una capucha.

Por otro lado, relató que mientras estuvo en la ESMA pudo ver listas de detenidos, carpetas y microfilmaciones de los llamados "casos mil" que eran las personas que eran liberadas.

Ello ocurrió para fines de 1978, cuando se retiraban el "tigre" Acosta y "su banda". En ese momento, el nombrado le llevó a Lauletta unas carpetas que contenían un solo folio con la fotografía y los datos personales de los "casos mil". Toda esa información fue microfilmada por Lauletta en el sector de "Documentación".

Recordó que luego de llevar a cabo la tarea de microfilmear, Acosta llevó una máquina de cortar papeles y les ordenó destruir todas esas carpetas, quedando reducidas a tiras de papel.

Durante los últimos tiempos de su cautiverio en ESMA le permitían ir a Ramallo los viernes, debiendo regresar al centro clandestino los lunes por la mañana.

Por otro lado, memoró que en 1979, fue llevado a una quinta, cuando se estaba por producir la visita la República Argentina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Cree que es propiedad del pariente de un marino.

Previo a ello, en cierta oportunidad en que se encontraba en el sótano, Acosta le preguntó si se "bancaba" vestirse de marino y realizar el papel de oficial. Él le contestó que no podría hacerlo, por lo que el oficial le refirió que entonces sería llevado a una quinta ubicada en Del Viso. Fue conducido hasta ese lugar por varios oficiales, entre quienes estaba Savio. En particular, lo recordó a raíz de una situación particular: luego de jugar un partido de fútbol contra un equipo de "verdes", él se tiró a descansar junto con Ana María Sofiantini -quien en aquel entonces era su novia- y cuando Savio los vio, les dijo que eso no estaba bien. En esa quinta estuvieron todo el día y señaló que había más de diez cautivos.



Poder Judicial de la Nación

Asimismo, mencionó otra salida en la que fue llevado en un avión militar "DC 3" que se encontraba en malas condiciones, junto con Jaime Dri desde Aeroparque, hasta la frontera con Paraguay. En tanto, "Beto" Ahumada fue conducido en automóvil hasta el mismo lugar. Recordó que estaban en el puente frente a Asunción, y convenció a los oficiales para cruzar a Paraguay. Fueron al casino que estaba en Itanramada y una vez allí, le señaló un número a una mujer que jugaba y ganó, por lo que la señora le dio parte del dinero cobrado. Con ese dinero, fueron hasta el centro de Paraguay y compró algunos juguetes.

Expresó que el 3 de diciembre de 1978 recuperó su libertad. Recordó que en el último período de su cautiverio, era conducido los días viernes o sábados hasta los lunes que era regresado a la ESMA, a una casa que había sido robada a Rosario Quiroga, ubicada en la calle Estado de Israel 2202, de la localidad de Munro, donde realizaba tareas de carpintería. En el jardín, habían construido una base de hormigón, donde colocaron máquinas de carpintería y allí funcionaba "Siderformac", una empresa que había creado "León" o "Parra" que significaba Servicio Integral en Decoración, Reformas y Construcciones, y se dedicaba a reparar los daños que hacían los marinos cuando allanaban las casas de los secuestrados.

Se realizaban operaciones con los inmuebles sustraídos a los cautivos. Incluso recalcó que presionaron a su madre para que firmara como presidente de la empresa, y ella lo hizo, creyendo que de esa forma podía garantizar la vida del declarante. Que a tal efecto, se presentó en una escribanía ubicada en el centro.

Recordó que ese sábado 3 de diciembre, trabajando con las máquinas, se cortó la mano. También mencionó que en la casa había un perro ovejero alemán llamado "Zeus", que había sido llevado por el Almirante Massera y cuando se accidentó, le arrancó el pedazo de dedo que le había quedado colgando.

Cuando se produjo el accidente, los vecinos de la casa lo llevaron en un "Fiat 600" desde Munro hasta el hospital Municipal de Vicente López, donde fue atendido por

USO OFICIAL



el doctor Bojan Batinic, quien le hizo poner una férula para recuperar el dedo. Allí estuvo por varios días internado.

Refirió que, posteriormente, "el tigre" Acosta lo convocó a la ESMA, para lo cual debió dirigirse previamente al bar "Status", que se encontraba ubicado frente al centro clandestino de detención. Desde allí debía comunicarse mencionando la palabra clave "Selenio", que era el término utilizado por los marinos para comunicarse con la base de la Escuela de Mecánica.

Allí se encontró con Acosta, quien le preguntó si quería salir del país, a lo que él respondió que prefería permanecer en la República Argentina. Ante ello, el oficial le manifestó que si quería le podían conseguir un "laburito" con ellos, pero le parecía que iba a estar mejor si se quedaba con su familia. Explicó que desde 1978 hasta 1981 que fueron a Ramallo, tuvo una "libertad vigilada".

Incluso Acosta le dijo que debía llamar mensualmente a un teléfono que él mismo le dio, que correspondía a la casa de unos amigos, y cumplió con ello, hasta que determinado día le avisaron que no debía llamar más.

Durante su militancia en la facultad dijo que formó parte del "Frente de Izquierda Popular", luego pasó a militar en la "Juventud Universitaria Peronista" y finalmente en la "Juventud Trabajadora Peronista".

Oscar Eduardo Rizzo aseguró que el 10 de marzo de 1977 lo había llamado Ricardo Coquet y quedaron en encontrarse en "Las Violetas", en Rivadavia y Medrano, en horario de la tarde.

Luego de encontrarse en el lugar acordado, caminaron un poco con cierta inquietud porque pensaba que podía ser visto por alguien, y entraron a un local. Dijo que al salir, después de 10 o 15 minutos de haberse encontrado, de atrás de un camión verde, empezaron a aparecer autos en contramano desde una cortada.

Destacó que, por lo menos, dos autos y uno de contramano, por Rivadavia, se cruzaron y bajaron personas de civil armadas. Que lo encañonaron con un arma de grueso calibre en la cabeza, sin decirle el motivo de la detención.

Dijo que en ese momento, notó que Ricardo peleaba



Poder Judicial de la Nación

con un grupo de personas, y entre cinco o seis lo trataban de maniatar y también escuchó algo así como "se tomó la pastilla o la cápsula".

Luego de cinco minutos lo subieron en dos autos, lo tiraron en el asiento de atrás solo y a las pocas cuadras lo subieron a Ricardo a quien también lo tiraron en ese asiento, apuntándoles con armas en todo momento. Dijo que salieron a toda velocidad y hablaban por "handy"; que la situación era violenta, y golpeaban a otros autos para abrirse paso.

Sostuvo que, después de un trayecto no muy largo, llegaron a un lugar, ya con capucha en su cabeza, donde subió unos escalones, los separaron, lo llevaron a una sala de interrogatorios y una voz lo empezó a interrogar sobre qué hacía con Ricardo, si militaba o tenía participación política, pudiendo percibir que de su parte no tenían mucha información.

Refirió que cuando lo secuestraron tenía 25 años de edad y que fue interrogado con los ojos vendados por dos o tres personas.

Luego de ser liberado supo que Ricardo se había contactado. Después se enteró que Ricardo hacía visitas con algún tipo de control y finalmente fue liberado.

Martín Tomás Grass sostuvo que "Serafín" Coquet, estaba en un área de logística en el sótano y que se habría lastimado manejando algún equipo, perdiendo un dedo.

Graciela Beatriz Daleo indicó que supo que un prisionero, Ricardo Coquet, pintara una bandera con la leyenda "Montoneros" para luego proceder a extraerle una foto a las monjas con la bandera detrás la cual poseía la leyenda detallada.

Manifestó que Massera dio un discurso y en esa oportunidad creyó que Acosta le hizo hacer a "Serafín" - Coquet- un pergamino con una especie de reconocimiento que debieron firmar los prisioneros que estaban en ese supuesto "proceso de recuperación" para entregárselo a Massera.

Miguel Ángel Lauletta hizo saber que Oscar Rizzo, era el primo de Coquet "serafín", quien estuvo cautivo en la ESMA y posteriormente fue liberado.

Lila Victoria Pastoriza señaló que Ricardo Coquet estaba en el subsuelo cuando ella llegó. Los primeros días de

USO OFICIAL



interrogatorio, él ya estaba allí; luego se enteró que había ingresado a la ESMA aproximadamente en marzo del 1977.

Lidia Cristina Vieyra aseveró que dentro de la ESMA vio a Coquet.

Ana María Soffiantini afirmó haber visto dentro de la ESMA a Serafín.

Manifestó que después trabajó en Diagramación con Coquet, en un cuartucho alargado con escritorios.

A la casa de Munro lo llevaron a Coquet, a quien le hacían hacer trabajos de carpintería. Contó que una noche Coquet se cortó los dedos de la mano con la sierra. A esto agregó que ella estaba con sus hijos esa noche, y escuchaban el ruido de la sierra y en un momento dado apareció Coquet con la mano ensangrentada y fue llevado al hospital por un vecino. Comentó que Coquet fue llevado a la provincia del Chaco.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Entre los detenidos que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

Señaló que Héctor Coquet, estaba en el sótano, fue obligado a realizar trabajos de dibujos y diagramación, también había formado parte de la perrada, y participó de la construcción de la pecera.

María Eva Bernst de Hansen relató que "Chiquitín", "Mantecol", Juan Carlos, Serafín, Elena y "El Sordo" que era la pareja de Elena, trabajaban en el sótano.

Leonardo Fermín Martínez explicó que la "Perrada" estaba integrada por la gente que realizaba actividades de mantenimiento. Además explicó que allí había cuatro verdes, "Yacaré", "el Alemán" y uno más que no recordó. Agregó que eran todos suboficiales y que los detenidos que frecuentaban ese lugar eran el Tío Vasallo, Mantecol, Coquet y el declarante.

Jaime Feliciano Dri contó que se le acercó alguien que le convidó un cigarrillo; era "Serafín", un compañero que trabajaba en el sótano. Lo describió como "menudo, de



Poder Judicial de la Nación

cabello negro o castaño oscuro, con un diente roto, 1,70 de estatura...".

Supuso que le pidió a "Serafín" que llamara "el Nariz", porque necesitaba hablar con él. Recordó que le comentó a éste sobre su traslado a Rosario. Él le mencionó que podían aplicarle una inyección, en cuyo caso no debía preocuparse, ya que era para que no ubicara dónde estaba. También le sugirió que si lo llevaban a Rosario, diera el domicilio de su casa de la calle Montevideo.

Relató que el 9 de julio fue en avión a Puerto Pilcomayo, para marcar compañeros que entraran y salieran del país. Salieron desde Aeroparque, en un avión de línea; iba como "un pasajero normal". Recordó la fecha exacta, porque pensaba que quizás el Día de la Independencia era una posibilidad para fugarse. Creyó que iban también "Serafín" y "Beto" Ahumada. Memoró que este último le propuso fugarse, pero luego se arrepintió, ya que "estaba todo muy controlado". Allí lo cuidaba "Daniel", "un muchacho clarito en su función". Llegaban y salían las lanchas.

Adriana Ruth Marcus recordó que con Serafín permanecieron a solas y le explicó como era el lugar y les dio las pautas e instrucciones para manejarse ahí. Sintió que Serafín se jugó diciéndole esto.

A Coquet lo conocía de la Facultad de Medicina, estaba trabajando en tareas de mantenimiento, perdiendo dedos en el proceso. Luego ya se cruzaron cuando ella estaba en una mayor libertad de movimientos.

Andrés Ramón Castillo aseguró que a Ricardo Coquet lo conoció en la ESMA.

Juan Gaspari relató que Ricardo Coquet era "Serafín", un secuestrado, lo vio en el "subsuelo".

Ana María Martí señaló que Ricardo Coquet, que trabajaba en el "sótano", fue obligado por Scheller a pintar una bandera de los Montoneros.

Carlos Bartolomé refirió que en el laboratorio fotográfico trabajaban Marcelo, "Cain", "Rosita", "Serafín", "Mateo", "Loli" y "el Ingeniero". Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.

Lisandro Raúl Cubas destacó que compartió

USO OFICIAL



cautiverio dentro de la ESMA junto a Ricardo Coquet. Según sus expresiones, Coquet "cayó" para marzo de 1977 y destacó varios episodios en los que compartieron charlas de distintos tipos.

Alberto Gironde sostuvo que Ricardo Coquet era un secuestrado que realizaba tareas de mantenimiento en el "Sotano de la ESMA.

Alfredo Buzzalino recordó que dentro de la ESMA, a Coquet lo llamaban "Serafín".

Marta Remedios Álvarez indicó que estuvo en el sótano con Ricardo Coquet, alias "Serafín".

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que en el sótano había varios secuestrados, entre ellos Carlos García, el "Negro", Roque "Chiquitín", Alfredo Margari "Serafín", Coquet, "Rosita", "Mantecol" y "el Tío".

Agregó que Coquet realizaba trabajo esclavo en una salita de diagramación.

Susana Jorgelia Ramus, expresó que antes de que construyan las oficinas en el altillo, alguno subieron y otros como "Mantecol", "Bichi", "Chiquitín", "tío" Lorenzo, Lauletta, Marcelo Hernández, "el ingeniero", "rosita", Serafín, Munu Actis Goreta.

Beatriz Elisa Tokar refirió que el sótano era muy reducido, vio a muy pocas personas, estaban Alicia Milia y Ana María Ponce, también tuvo contactos con otros compañeros como Alfredo Margari, Ricardo Coquet y Rosita.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo nro. 2675 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, correspondiente al damnificado.

El Legajo Conadep nro. 7194, perteneciente a Oscar Alberto Rizzo.

El Legajo n° 124 de la Cámara Federal, caratulado "Ricardo Héctor Coquet".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Lidia Cristina Vieyra (241):

Lidia Cristina Vieyra (apodada "la Chinita"), militante de Montoneros.

Esta acreditado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden de detención, el día 11 de marzo del año 1977, en horas del mediodía, cuando salía del restaurante "Pipo" de la calle Montevideo, entre la Avenida Corrientes y Sarmiento, de la Ciudad de Buenos Aires; por varios hombres armados y vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "900", por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturada con la aplicación de fuertes golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir a cambio alguna retribución.

Finalmente, recuperó su libertad el día 25 de julio del año 1978, cuando fue autorizada a viajar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los

USO OFICIAL



distintos lugares en los que permaneció alojado y, finalmente, las circunstancias de su liberación.

Indicó que el día 11 de marzo de 1977, siendo las 12.00 horas, cuando salía de un restaurante, fue secuestrada violentamente por un grupo de tareas. Agregó que la arrojaron en la parte de atrás de un coche.

Refirió que ya en la parte trasera del vehículo en el que la trasladaban hacia la ESMA, fue abusada sexualmente por Coronel.

Prosiguió su relato aduciendo que cuando llegaron al playón de la ESMA, le preguntaron si era sobrina de Massera.

Luego de bajarla del coche fue llevada a la sala n° 13, la que se encontraba en el sótano del Casino de oficiales. Para llegar a ese lugar debió bajar unas escaleras en donde había un cartel en el que se leía "Avenida de la felicidad"; indicó que se escuchaba música con un volumen muy elevado. En la salita había un camastro, con tabiques y ahí se realizaban las sesiones de torturas. Al costado había una enfermería y otros cuartitos donde también se hacían interrogatorios.

Una vez en dicha sala, le quitaron la capucha y la desvistieron y la torturaron.

Indicó que le preguntaron si era sobrina de Massera porque la mujer de éste tenía su mismo apellido y era prima segunda de su padre. Manifestó no haber conocido nunca a la mujer de Massera.

Hizo referencia a que en una oportunidad en el sótano de la ESMA, no pudo recordar cuando, le sacaron fotos de frente y perfil.

Luego de ser torturada, la subieron al sector "Capucha" que estaba ubicado en el tercer piso. La llevaron encapuchada, y la hicieron formar una fila muy larga junto a otras ciento cincuenta personas.

Sobre "capucha" dijo que había mucha gente tirada en el piso, que la situación era degradante. Indicó que quienes estaban allí eran como un trofeo de guerra. Indicó que a ella la ubicaron en la primera cucheta en el piso, en donde la tiraron y no podía dejar de temblar.



Poder Judicial de la Nación

En Capucha estaban tirados en colchonetas con grilletes con cadenas de diez o doce eslabones. Estaban esposados. No estaba la posibilidad de ir al baño y lo hacían en un balde, había un olor terrible, ratas sobre el cuerpo. La comida era un pedazo de carne fría, sándwich naval.

Refirió que dentro de la ESMA le fue asignado el n° 900.

Manifestó que transcurrido un tiempo, comenzaron a bajarla al sótano para trabajar, allí estaban Grass, Carazo y Martí.

Supo que la familia de la declarante interpuso varios Habeas Corpus, todos contestados negativamente y que sus padres tuvieron contacto con un capellán de Campo de Mayo. También llamaron a la mujer de Massera para averiguar sobre su paradero.

Reseñó que había gente con capucha de color blanca y esos tenían la posibilidad de quedar en libertad.

Mencionó que dentro de la ESMA escuchó hablar de microfilmaciones.

Respecto al trabajo esclavo, indicó que la obligaron a trabajar en El Dorado. Allí estaban Vildoza, Acosta, Pernías y otros oficiales de Inteligencia, como Whamond y Spinelli. Indicó que ella se resistía a hacer el trabajo y con Nilda Orazzi, con quien compartía el camarote, simulaban estar enfermas. Tuvo que trabajar en El Dorado, donde compartió el lugar con Jorgelina Ramus. Allí recibían documentación del Ejército y otras armas, mediante una especie de fax. En uno de estos fax recordó que tenía el nombre de una persona de apellido Amarilla, del que no pudo aportar mayores datos. También destruían documentación en un "cocodrilo". Les era posible en ese lugar escuchar la elaboración de las estrategias de las operaciones. Pudo ver a quienes nombró anteriormente como se preparaban para los operativos.

Sobre el trabajo esclavo afirmó que también lo realizó en "la pecera". En la parte de prensa estaban todos los diarios y se armaba el boletín cero que era para la campaña política de Maserá. Contó que en un principio sus compañeros proponían trabajos sin ningún sentido para llevar gente a trabajar y así posponer sus traslados, para

USO OFICIAL



mantenerlos con vida. Una de estos trabajos era recortar diarios extranjeros y nacionales para realizarle una síntesis a Acosta y así mantenerlo informado de lo que pasaba. Estos trabajos se comenzaron a hacer en el sótano, en el mismo lugar en el que torturaban y luego pasó a "pecera".

Hizo referencia a que en una ocasión por no decir "buen día", Pernías le hizo poner la capucha y armó un simulacro de fusilamiento en el playón; luego de eso la llevaron a "Capucha". Sobre ese tipo de simulacros añadió que Pernías y todos los demás, estaban entrenados para realizar ese tipo de torturas, dijo que esa práctica surtía el mismo efecto que hacer un "submarino seco, mojado, violarte, darte picana o lo que fuera". Agregó que no puede corroborar que otros lo hayan sufrido ya que con los sobrevivientes no hablan de esas cosas, pero a su parecer era una práctica usual.

Contó que antes de que se jugara el Mundial de Fútbol, durante el mes de marzo o abril la sacaron del Dorado. En esa oportunidad se apersonó Whamond y le dijo que iba a ir a trabajar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

A esa dependencia era llevada por Fragote, una de sus funciones era recibir los télex y llevárselos a Whamond o Spinelli. Agregó que en ese ministerio también trabajaba Graciela García la que tiempo después fue liberada. A todo esto hizo saber que estas personas eran como los dueños del Ministerio de Relaciones Exteriores. Allí pudo ver a Pernías, Savio, Alberto González, Paso, Whamond, Spinelli y a Acosta. Era como una extensión de la ESMA.

Indicó que en un ámbito como el Ministerio de Relaciones Exteriores, que estaba copado por un grupo de tareas de la Marina, significaba que muchos empleados de ahí, sintieran y sabían lo que pasaba. Refirió que nadie decía nada por el terror con el que se vivía. Señaló que la señora de Rubinstein que trabajaba allí dijo que sabía lo que estaba sucediendo.

Prosiguió su relato haciendo saber que para los meses de mayo y junio le comenzaron a dar más libertades, algunos días "Fragote", Generoso, la llevaba a dormir a su casa.



Poder Judicial de la Nación

Y finalmente el 26 de julio de 1978, previo a que el "Tigre" Acosta se apersonara en la casa de sus padres, le dieron su libertad definitiva. Indicó que una de las reglas que debía cumplir, era la de irse a cualquier país, menos a España; motivo por el cual se dirigió a Inglaterra ese mismo día.

Manifestó que otro de los mandatos que le impusieron fue el de contactarse periódicamente con ellos, una de las personas que la llamaba constantemente era Yon. Agregó que le indicaron que la vida del resto de las personas que continuaban detenidas dependía de la actitud de ella. También Labayrú fue liberada, fueron de las primeras liberaciones.

Indicó que a los seis meses de que la detuvieron, más precisamente, el 6 de septiembre de 1977, se comunicó telefónicamente con sus padres.

Continuó diciendo que a fines del año 1978 fue a España en donde se encontró con Silvia Labayrú, y radicaron una denuncia ante ACNUR, en donde prestó testimonio confidencial, aportando una lista de nombres y hechos.

Recordó que estando en la "pecera" fue una compañera para decirle que había que llevar a la bebé a Santa Fe, donde estaban los abuelos. Agregó que la llevaron en un coche y que la niña llevaba cartas en el pañal, lo que hizo que recordara ese viaje con mucha tensión ya que también en el auto iba Febres y otro represor. Comentó que ella llevaba a la beba en brazos todo el tiempo. Cuando llegaron a Santa Fe no la dejaron bajar del coche y pudo ver sólo a quien se le entregó la niña y trató de recordar la cara para contarles luego a los padres a quién se la habían dado.

Destacó que a su parecer no la trasladaron por ser sobrina de Massera.

María Milia de Pirles nombró a Lidia Vieyra, indicando que en agosto nació el bebé de Hilda Pérez de Donda, una niña que con posterioridad fue recuperada, llamada Victoria. En su parto participó Lidia Vieyra.

Indico saber que Luis Aisemberg era el novio de la hermana de Lidia Vieyra, y ella le dijo que cuando la llevaron, vio a los dos hermanos Aisemberg, que cayeron en el mes de abril, mientras que la deponente lo hizo en mayo.

USO OFICIAL



Martín Tomás Grass manifestó que Lidia Cristina Vieyra era "la chinita", tenía un parentesco cercano con Massera, la vio en la ESMA y en España.

Graciela Beatriz Daleo indicó que la primera noche cuando empezó desesperadamente a buscar alguna forma de salir de allí y fue en esa oportunidad que se le acercó una compañera quien le tocó el hombro, a quien no pudo observar ya que tenía la cabeza cubierta, manifestándole que era Susana y que tratara de aguantar, otra compañera le manifestó que era "la chinita" y que le dejaba un pedazo de chocolate.

Explicó que quien se había presentado como "Susana" era Alicia Millia mientras que "la chinita" era Lidia Vieyra. Estas actitudes las destacó ya que acercarse a un prisionero recién secuestrado le podía costar, a quien lo hacía, severos castigos, incluso ser incluido en la siguiente lista de traslados, sin embargo aquéllas compañeras tuvieron ese inmenso valor de acercársele en ese momento.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en "Pecera" trabajaban, entre muchos, Lidia Vieyra.

Indicó que compartió cautiverio y tuvo conversaciones con Lidia Vieyra.

Miguel Ángel Lauletta contó que con Lidia Cristina Vieyra "La chinita", quien militaba en Montoneros, compartió cautiverio en el Centro Clandestino de Detención.

Ricardo Coquet relató que los organigramas eran muy completos, ya que en esa época hubo bastantes secuestros. Añadió que figuraban muchas personas a quienes conocía de la militancia, como "Manzana", Canosa, Jeckel, Vieyra, Daniel Lastra y Chiappolini.

María del Carmen Milesi recordó que estaba prohibido hablar entre los detenidos, pero que esa misma noche o al día siguiente se le acercó otra detenida quien en un acto de solidaridad según lo calificó, le dijo que ella había llevado a su hija hasta Santa Fe y se la había entregado a su padre. Incluso le describió físicamente a su progenitor. Dijo que supo que la mujer que llevó a su hijo fue Lidia Vieyra.

Graciela Beatriz García refirió que Lidia Vieyra asistió el parto de Victoria Donda. Vieyra le contó a la



Poder Judicial de la Nación

deponente que María Pérez de Donda le dio a la beba y le dijo que se iba a llamar "Victoria".

Andrés Ramón Castillo indicó que Lidia Vieyra estuvo en la ESMA secuestrada en la misma época que el dicente y que se fue antes que él, manifestó que era la sobrina de Massera.

Ana María Martí relató que supo que Lidia Vieyra estuvo en el parto de Donda.

Lisandro Raúl Cubas refirió que conoció a Lidia Vieyra, llamada también "la chinita". Dijo que ésta cayó para la misma época que "mora", alrededor del 11 de marzo. La conoció estando en las cuchetas, allí hablaron mucho, incluso le comentó que era la sobrina del almirante Massera.

Alberto Girando sostuvo que Lidia Cristina Vieyra, la Chinita, fue secuestrada siendo muy jovencita, y que en varias oportunidades la vio en la ESMA.

Alfredo Buzzalino indicó que compartió cautiverio con Lidia Vieyra, a quien llamaban "la chinita", y acotó que era familiar de la esposa de Massera y que estuvo en ESMA en 1977 o 1978.

Marta Remedios Álvarez dijo que a Lidia Cristina Vieyra, alias "la chinita", la conoció en la ESMA, en pecera y en el sótano.

María Victoria Donda Pérez señaló que conforme le hicieron saber, al momento de comenzar el trabajo de parto, su madre solicitó la ayuda de su compañera Lidia Vieyra quien estuvo a su lado al momento de dar a luz.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



José Luis Canosa (239):

José Luis Canosa (apodado "Marcelo" y "Esteban"), de 29 años de edad, en pareja con Analía Noemí Presti, empleado municipal; militante de la Organización Montoneros, más precisamente del Grupo de Logística Federal.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 15 del mes de marzo del año 1977, en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue sometido a intensos interrogatorios para obligarlo a señalar y concertar citas con militantes.

Finalmente, fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Analía Noemí Presti, compañera de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su compañero, Luis José Canosa, fue secuestrado y en esa época tenía 29 años; le decían también "Marcelo".

El día 15 de marzo del año 1977 Luis José fue a una cita con Daniel Lastra, y nunca más volvió.

Al poco tiempo, la declarante se fue del país, y en el año 1979, viviendo en España, más precisamente en la ciudad de Valencia, conoció a una mujer que resultó ser Norma Burgos. Le comentó, a esta persona, que su compañero estaba desaparecido y ella le dijo que conocía a algunas personas y que podía averiguar qué había pasado con él.

Le dijo que él había estado en la ESMA, que lo había visto, le contó del mecanismo de "traslados", y que



Poder Judicial de la Nación

Luís José había sido trasladado. Además que había un pizarrón, donde le ponían una "T" a las personas trasladadas, y que por ende lo habían matado.

Burgos le contó que había sido liberada. No entendía por qué a algunos los liberaban y a otros los mataban.

Después recordó que, estando en España, los militares fueron a las casa de los padres de su compañero, en la localidad de Banfield buscándolo a él, y ataron a los padres a una silla para robarles todo.

En el año 1979 la declarante ya sabía lo que había pasado con su pareja. La deponente estuvo mucho tiempo en el exilio, y cuando volvió en el año 1992 al país, e hizo la denuncia de desaparición forzada.

A Daniel Lastra lo conocía porque habían estado viviendo en la misma casa. Era de tarde cuando se iban a juntar, a la hora de la siesta y le pareció que en Ramos Mejía era la reunión. La declarante y su pareja vivían en Ituzaingó.

Finalmente, Luís militaba en Montoneros, trabajaba en la Municipalidad de Buenos Aires. Era alto, lindo, ojos castaños, pelo medio largo, flaco.

Ricardo Coquet relató que los organigramas eran muy completos, ya que en esa época hubo bastantes secuestros.

Añadió que figuraban muchas personas a quienes conocía de la militancia, como "Manzana", Canosa, Jeckel, Vieyra, Daniel Lastra y Chiappolini. Recordó que Acosta y otros oficiales de inteligencia le acercaban datos que tenían en blanco, de las distintas columnas de las organizaciones populares. Dijo que había diferentes casilleros en los que le hacían ubicar a las personas e identificar si habían sido capturadas o en qué situación se encontraban.

Acerca de Canosa, expresó que era del GEC, que vivía en Quilmes y pudo verlo en la ESMA. Allí fue torturado y estaba bastante deprimido.

Alicia Filomena Páez, hizo saber que su compañero, Juan Carlos Sósá Gómez, nació en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el 12 de junio de 1946.

USO OFICIAL



El día 16 de marzo de 1977 Carlos tenía una cita con su responsable político, al que le decían Marcelo, José Luis Canosa, hoy desaparecido también.

Fue a la cita, en la estación Haedo, en la esquina de un bar. Tenían siempre un horario, si alguno no llegaba a ese horario, el que quedaba en la casa tenía que irse. No llegó, no quería irse, pero viendo que no llegaba se fue.

Vivían con otro compañero, Pedro Haroldo Tabachi. Pero antes de irse a la casa de otros compañeros pasaron por el lugar del hecho, ahí recabaron información que a estos muchachos los corrieron, le dieron la voz de alto, no se detuvieron, los hirieron y los metieron dentro del baúl de un auto. Ya no tuvo dudas que era él.

Pedro le dijo que iba hacer una cita con "Marcelo", que era el responsable. Hizo una cita para el otro día, o sea el 17 fue a la cita y Pedro no volvió nunca más.

Alfredo Buzzalino se enteró por comentarios, que Canosa estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Ana María Martí relató que a Luis José Canosa lo vio en el sótano cuando lo secuestraron, lo conocía de antes cuando le decían Esteban.

Miguel A. Lauletta destacó que en el mes de marzo, cayó el área de "logística", donde fueron secuestrado Marcelo Canosa junto a Quique Martín.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP N° 7389, perteneciente a Andrés Ramón Castillo. Allí consta la denuncia formulada ante la CONADEP del secuestro de Luis José Canosa ocurrido el 15 de marzo de 1977.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



María Cristina Bustos (243):

María Cristina Bustos (apodada "Lucía" y "La Flaca"), de 32 años de edad, casada con José Carlos Coronel, madre de Lucía Coronel, abogada; militante de la Organización Montoneros, con influencia en la zona Norte del Gran Buenos Aires.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su hija de diez meses de edad, el día 14 de marzo del año 1977, en cercanías de su domicilio ubicado en la calle Ayacucho 950 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

María Cristina Bustos, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Lucía Coronel, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su padre era José Carlos Coronel, a quien conocían como "Julián" o "el Negro Coronel", nacido el 27/12/44 en la provincia de Tucumán, poeta y militante revolucionario. Con posterioridad, su padre dejó sus estudios y se dedicó a su militancia; asimismo, contó que su madre se llamaba María Cristina Bustos, conocida como "Lucía" o "la flaca", tenía 32 años al momento de los hechos y era abogada.

Explicó que su padre fue apresado en el año 1971 por pertenecer a la F.A.R. y fue liberado el 25 de mayo de 1973 por la Amnistía. Que luego se casó con su madre y el 31 de diciembre de 1974 nació su hermana. Dijo que ese año sus padres ya habían comenzado a militar en Montoneros y a

USO OFICIAL



pertenecer a la Secretaría General de esa organización, yéndose para la Capital Federal.

Luego, contó que el Ejército asesinó a su padre el 29 de septiembre de 1976 en las calles Corro y Yerbal de Floresta, donde también murieron los cinco secretarios políticos de Montoneros.

Narró que ante la situación explicada, su madre quedó sin ningún tipo de conexión con otros compañeros, encontrándose muy desprotegida y con dos hijas muy pequeñas; agregó la dicente que ella nació entre la primera y segunda quincena de mayo del 76, no teniendo precisiones en cuanto al día exacto.

Indicó que, por distintas versiones, supo que su madre, intentando protegerse, se comunicó con Rodolfo Walsh, enviándole una carta contándole lo sucedido con su compañero, misiva que fue recibida por Walsh, según la confirmación posterior de Lidia Ferreyra. Añadió que éste se conmovió por lo solicitado y decidió ayudarla.

Sostuvo que mientras su madre hacía estas gestiones, sólo estaba segura en la casa de una de sus tías, Berta Ledesma (f), ubicada en la calle Ayacucho 950 de la ciudad de Buenos Aires. Hizo referencia a que el 14 de marzo de 1977 la madre salió de la casa con la declarante de diez meses, dejando a su hermana, y nunca volvió. Así, expuso que la tía de la deponente se comunicó con el hermano de su padre y con sus abuelos, Carlos Ángel Coronel y Francisca Consalvo, quienes se trasladaron a Capital Federal, donde comenzaron a realizar las averiguaciones sobre lo sucedido con su madre y con la dicente.

Relató que, en una oportunidad, sus abuelos quedaron en encontrarse con su tío Roberto Joaquín, a quien trataron de convencer, sin resultado, para que dejara de averiguar sobre su familia ya que corría peligro su persona.

Dijo que el 22 de marzo de 1977 sus abuelos se separaron de su tío y quedaron en encontrarse para almorzar por la zona de Congreso, en la calle Libertad 122. Que su tío nunca llegó y su abuelo, preocupado por ello, comenzó la búsqueda en la zona, donde un diariero le contó que un joven de las características de su tío había sido introducido por



Poder Judicial de la Nación

dos personas en un "Falcon" gris. Hizo saber que a partir de ese momento no supieron más nada de su tío.

Refirió que, por su parte, su abuela continuó con las gestiones buscando a la dicente en el Hospital de Niños, Casa Cuna, etc., quien finalmente llegó al Hospital Pedro de Elizalde y encontró, en la lista de entrada de guardia de la ex Sala Cuna, una constancia de la que surgía que había una menor con sus datos completos.

La dicente explicó que, en el año 1994, accedió a su historia clínica, donde había una nota escrita a máquina, con sus datos personales, nombres de sus abuelos, etc.; sostuvo que el hospital dio parte a la Comisaría 16° de la Policía Federal, la alojaron en una sala, y se informó al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de Menores, Secretaría n° 127; ante ello, la juez Dra. Baumgartner, la puso en custodia de la Policía Federal Argentina. Que después de cinco días, su abuela llegó a ese lugar y encontró su nombre asentado; que le fue difícil lograr su retiro del nosocomio porque no podía probar que era su nieta.

Finalmente, con autorización de la juez de menores, el 19 de marzo de 1978 logró retirarla.

Informó que se enteró que fue dejada por la guardia del hospital referido precedentemente el 15 de marzo de 1978.

Expresó que después de que su abuela la encontró, desapareció su tío Roberto Joaquín Coronel, de quien nunca supieron nada. Subrayó que no sabían mucho de su tío, porque vivía en la clandestinidad. Que le decían "gato", era estudiante de abogacía, tenía 28 años al momento del hecho y militaba en el peronismo.

Posteriormente, destacó que sus abuelos se volvieron a Jujuy y nunca abandonaron las gestiones para ubicar a su familia, a través del Ministerio del Interior, Conferencia Episcopal, OEA, etc.

Sostuvo que su abuela se enteró, en diciembre del año que secuestraron a su madre, y por miembros del CELS, que aquélla, junto con su bebé habrían estado en la ESMA.

Reseñó que, junto con su hermana, se contactaron con la Asociación ex Detenidos Desaparecidos y, por dichos de Graciela Daleo, supieron que ésta no la vio personalmente a

USO OFICIAL



su madre pero que "ello formaba parte de un grupo de testimonios", integrado, según suposiciones de la declarante, por Pirles, Martí y Osatinsky, con quienes nunca hablaron.

Relató que por Martín Gras, amigo de su padre, se enteraron que no vio a su madre personalmente, pero que supo que aquélla había estado poco tiempo, y que hubo una discusión entre los represores sobre qué hacer con la dicente.

Finalmente, relató que las consecuencias de estos hechos son, por un lado, las que puede tener a cualquier persona que pierde a sus padres pero que, por otro, le afecta la falta de información sobre su madre y su tío, ya que pudieron recuperar el cuerpo de su padre y sus abuelos lo llevaron a Tucumán.

Destacó que ella y su hermana se criaron solas, muy desprotegidos ya que ni siquiera estuvieron legalmente a cargo de una persona. Dijo que se recibió de médica en Cuba, donde estudió gracias a una beca.

Martín Tomás Grass recordó a María Cristina Bustos de Coronel como la esposa de su mejor amigo, quien había caído en combate en la calle Corro. Supo que cayó con sus hijas y que estuvo en la ESMA por un período muy corto. Que no la interrogaron porque aparentemente ella estaba por fuera de la organización y que fue llevada en el primer traslado que hubo, por lo que él no llegó a verla. También, refirió que a las hijas las dejaron en algún lugar público sin poder precisar si las dejaron con alguna identificación.

Esta noticia la obtuvo, pues en la ESMA tenían capacidad para plastificar papeles y, al parecer, se había discutido sobre si se les daban o no algún tipo de identificación plastificada, y que la decisión al respecto había sido negativa pues quedaría descubierto que tras ello había un aparato de cierta importancia, por lo que dejaron a las niñas sin identificación. El declarante, tuvo la posibilidad de ver tirado la plastificación no utilizada y descubrió en la misma el nombre de ella.

No pudo precisar con exactitud la fecha de los hechos, aunque refirió que debió haber sido muy poco después de su caída.



Poder Judicial de la Nación

Norma Susana Burgos indicó que una chica llamada Teresa, madre de dos niñas, había sido secuestrada con una mujer de apellido Bustos Coronel, que estando ahí y en un descuido de los guardias se cortó las venas.

Cuando los bajaban para interrogarlos pero sin darles máquina podían oír todas esas cosas porque siempre estaba la música pero al del lado de enfrente se podía escuchar todo eso.

Lilia Beatriz Ferreyra dijo que su compañero Rodolfo Walsh se iba a encontrar en una cita con "Pepe" Salgado, y que probablemente allí fue que recibió una carta de la esposa de Coronel, que era una mujer joven con dos hijas pequeñas, donde le pedía ayuda, porque habían asesinado a su marido y se sentía desprotegida.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4883 perteneciente a la víctima. Contiene la denuncia formulada por Francisca Conslavo de Coronel en relación a la desaparición de su nuera María Cristina Bustos y su nieta Lucía Coronel, el día 14 de marzo de 1977, donde relata las gestiones realizadas para dar con el paradero de las víctimas y manifiesta que María Cristina habría sido vista por Ana María Martí en la ESMA.

El Legajo Conadep nro. 4898 perteneciente a Roberto Joaquín Coronel. Allí obra la declaración brindada por Carlos Ángel Coronel, suegro de la víctima- en cuanto a que Roberto, al momento de su secuestro, estaba en la búsqueda del paradero de Maria Cristina Bustos y su hija Lucia Coronel.

La causa n° 13.460 "Coronel, Roberto Joaquín; Bustos, María Cristina s/ Privación ilegítima de la libertad", del Juzgado de Instrucción n° 12.

La causa n° 39.056, Recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor de María Cristina Bustos y esposo, del Juzgado de Instrucción n° 28.

El expediente hospitalario nro. 9117 "Lucia Coronel-madre: Maria C. Bustos de Coronel" del Hospital Pedro Elizalde, donde consta las circunstancias en que la nombrada fue dejada en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" de la Ciudad de Buenos aires, luego de ser secuestrada junto a su madre. Obra agregada una nota dirigida al Director de

USO OFICIAL



Casa Cuna que reza lo siguiente: "Esta niña Lucía Coronel de 10 meses de edad, hija de José Carlos Coronel fallecido en un enfrentamiento en la calle Corro de Villa Luro el 29 de septiembre pasado y de María Cristina Bustos de Coronel cuyos abuelos viven en Tucumán, está actualmente sin sus padres, les ruego hacer llegar a la criatura a sus familiares" y figura manuscrito los datos de los abuelos.

Finalmente, la menor fue entregada a su abuela Francisca Consalvo de Coronel.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Lucía Coronel (681):

Lucía Coronel, de diez meses de edad, hija de María Cristina Bustos y de José Carlos Coronel.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su madre, el día 14 de marzo del año 1977 en cercanías de la calle Ayacucho 950 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por corta edad.

Finalmente, fue conducida al Hospital "Pedro de Elizalde" de la Ciudad de Buenos Aires y allí pudo ser hallada por sus abuelos y, a ellos entregada, cinco días después.



Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que su padre era José Carlos Coronel, a quien conocían como "Julián" o "el Negro Coronel", nacido el 27/12/44 en la provincia de Tucumán, poeta y militante revolucionario. Con posterioridad, su padre dejó sus estudios y se dedicó a su militancia; asimismo, contó que su madre se llamaba María Cristina Bustos, conocida como "Lucía" o "la flaca", tenía 32 años al momento de los hechos y era abogada.

Explicó que su padre fue apresado en el año 1971 por pertenecer a la F.A.R. y fue liberado el 25 de mayo de 1973 por la Amnistía. Que luego se casó con su madre y el 31 de diciembre de 1974 nació su hermana. Dijo que ese año sus padres ya habían comenzado a militar en Montoneros y a pertenecer a la Secretaría General de esa organización, yéndose para la Capital Federal.

Luego, contó que el Ejército asesinó a su padre el 29 de septiembre de 1976 en las calles Corro y Yermal de Floresta, donde también murieron los cinco secretarios políticos de Montoneros.

Narró que ante la situación explicada, su madre quedó sin ningún tipo de conexión con otros compañeros, encontrándose muy desprotegida y con dos hijas muy pequeñas; agregó la dicente que ella nació entre la primera y segunda quincena de mayo del 76, no teniendo precisiones en cuanto al día exacto.

Indicó que, por distintas versiones, supo que su madre, intentando protegerse, se comunicó con Rodolfo Walsh, enviándole una carta contándole lo sucedido con su compañero, misiva que fue recibida por Walsh, según la confirmación posterior de Lidia Ferreyra. Añadió que éste se conmovió por lo solicitado y decidió ayudarla.

Sostuvo que mientras su madre hacía estas gestiones, sólo estaba segura en la casa de una de sus tías, Berta Ledesma (f), ubicada en la calle Ayacucho 950 de la

USO OFICIAL



ciudad de Buenos Aires. Hizo referencia a que el 14 de marzo de 1977 la madre salió de la casa con la declarante de diez meses, dejando a su hermana, y nunca volvió. Así, expuso que la tía de la deponente se comunicó con el hermano de su padre y con sus abuelos, Carlos Ángel Coronel y Francisca Consalvo, quienes se trasladaron a Capital Federal, donde comenzaron a realizar las averiguaciones sobre lo sucedido con su madre y con la dicente.

Relató que, en una oportunidad, sus abuelos quedaron en encontrarse con su tío Roberto Joaquín, a quien trataron de convencer, sin resultado, para que dejara de averiguar sobre su familia ya que corría peligro su persona.

Dijo que el 22 de marzo de 1977 sus abuelos se separaron de su tío y quedaron en encontrarse para almorzar por la zona de Congreso, en la calle Libertad 122. Que su tío nunca llegó y su abuelo, preocupado por ello, comenzó la búsqueda en la zona, donde un diariero le contó que un joven de las características de su tío había sido introducido por dos personas en un "Falcon" gris. Hizo saber que a partir de ese momento no supieron más nada de su tío.

Refirió que, por su parte, su abuela continuó con las gestiones buscando a la dicente en el Hospital de Niños, Casa Cuna, etc., quien finalmente llegó al Hospital Pedro de Elizalde y encontró, en la lista de entrada de guardia de la ex Sala Cuna, una constancia de la que surgía que había una menor con sus datos completos.

La dicente explicó que, en el año 1994, accedió a su historia clínica, donde había una nota escrita a máquina, con sus datos personales, nombres de sus abuelos, etc.; sostuvo que el hospital dio parte a la Comisaría 16° de la Policía Federal, la alojaron en una sala, y se informó al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de Menores, Secretaría n° 127; ante ello, la juez Dra. Baumgartner, la puso en custodia de la Policía Federal Argentina. Que después de cinco días, su abuela llegó a ese lugar y encontró su nombre asentado; que le fue difícil lograr su retiro del nosocomio porque no podía probar que era su nieta.

Finalmente, con autorización de la juez de menores, el 19 de marzo de 1978 logró retirarla.



Poder Judicial de la Nación

Informó que se enteró que fue dejada por la guardia del hospital referido precedentemente el 15 de marzo de 1978.

Expresó que después de que su abuela la encontró, desapareció su tío Roberto Joaquín Coronel, de quien nunca supieron nada. Subrayó que no sabían mucho de su tío, porque vivía en la clandestinidad. Que le decían "gato", era estudiante de abogacía, tenía 28 años al momento del hecho y militaba en el peronismo.

Posteriormente, destacó que sus abuelos se volvieron a Jujuy y nunca abandonaron las gestiones para ubicar a su familia, a través del Ministerio del Interior, Conferencia Episcopal, OEA, etc.

Sostuvo que su abuela se enteró, en diciembre del año que secuestraron a su madre, y por miembros del CELS, que aquélla, junto con su bebé habrían estado en la ESMA.

Reseñó que, junto con su hermana, se contactaron con la Asociación ex Detenidos Desaparecidos y, por dichos de Graciela Daleo, supieron que ésta no la vio personalmente a su madre pero que "ello formaba parte de un grupo de testimonios", integrado, según suposiciones de la declarante, por Pirles, Martí y Osatinsky, con quienes nunca hablaron.

Relató que por Martín Gras, amigo de su padre, se enteraron que no vio a su madre personalmente, pero que supo que aquélla había estado poco tiempo, y que hubo una discusión entre los represores sobre qué hacer con la dicente.

Finalmente, relató que las consecuencias de estos hechos son, por un lado, las que puede tener a cualquier persona que pierde a sus padres pero que, por otro, le afecta la falta de información sobre su madre y su tío, ya que pudieron recuperar el cuerpo de su padre y sus abuelos lo llevaron a Tucumán.

Destacó que ella y su hermana se criaron solas, muy desprotegidos ya que ni siquiera estuvieron legalmente a cargo de una persona. Dijo que se recibió de médica en Cuba, donde estudió gracias a una beca.

Martín Tomás Grass manifestó que Lucia Coronel era la hijita de José Carlos Coronel, quien era un militante histórico tucumano, con el que además de amigo, fue compañero en el secundario y en la universidad, supo que murió en un

USO OFICIAL



combate con unidades militares del Primer Cuerpo, en la calle Corro.

Su mujer, desconectada de montoneros, cayó en la ESMA junto a su hija. A ella, la trasladaron, pero a la hija, decidieron ponerla en libertad lo cual, generó el debate de cómo hacerlo, así que supuso que la habrían dejado en algún lugar público, en la calle, con un cartelito con su nombre, y para que ese cartelito no se perdiera o rompiera habían decidido plastificarlo. Entonces, Acosta dijo que no se tenía que plastificar porque eso iba a presumir, que detrás de eso habría un aparato clandestino con capacidad como para plastificar, en esa época no eran comunes las planificaciones, por eso, la dejaron con un cartelito con su nombre y no fue un momento fácil.

El dicente supo de eso, porque encontró un cartel en el piso que decía Lucía Coronel.

Norma Susana Burgos indicó que una chica llamada Teresa, madre de dos niñas, había sido secuestrada con una mujer de apellido Bustos Coronel, que estando ahí y en un descuido de los guardias se cortó las venas.

Cuando los bajaban para interrogarlos pero sin darles máquina podían oír todas esas cosas porque siempre estaba la música pero al del lado de enfrente se podía escuchar todo eso.

Lilia Beatriz Ferreyra dijo que su compañero Rodolfo Walsh se iba a encontrar en una cita con "Pepe" Salgado, y que probablemente allí fue que recibió una carta de la esposa de Coronel, que era una mujer joven con dos hijas pequeñas, donde le pedía ayuda, porque habían asesinado a su marido y se sentía desprotegida.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4883 perteneciente a María Cristina Bustos, madre de la víctima. Allí obra la denuncia formulada por Francisca Conslavo de Coronel en relación a la desaparición de su nuera María Cristina Bustos y su nieta Lucía Coronel, el día 14 de marzo de 1977, donde relata las gestiones realizadas para dar con el paradero de las víctimas.

El Legajo Conadep nro. 4898 perteneciente a Roberto Joaquín Coronel. Allí obra la declaración brindada por Carlos



Poder Judicial de la Nación

Ángel Coronel, suegro de la víctima- en cuanto a que Roberto, al momento de su secuestro, estaba en la búsqueda del paradero de Maria Cristina Bustos y su hija Lucia Coronel.

La causa n° 13.460 "Coronel, Roberto Joaquín; Bustos, María Cristina s/ Privación ilegítima de la libertad", del Juzgado de Instrucción n° 12.

La causa n° 39.056, Recurso de Habeas Corpus interpuesto a favor de María Cristina Bustos y esposo, del Juzgado de Instrucción n° 28.

El expediente hospitalario nro. 9117 "Lucia Coronel-madre: Maria C. Bustos de Coronel" del Hospital Pedro Elizalde, donde consta las circunstancias en que la nombrada fue dejada en el Hospital General de Niños "Pedro Elizalde" de la Ciudad de Buenos aires, luego de ser secuestrada junto a su madre. Obra agregada una nota dirigida al Director de Casa Cuna que reza lo siguiente: "Esta niña Lucía Coronel de 10 meses de edad, hija de José Carlos Coronel fallecido en un enfrentamiento en la calle Corro de Villa Luro el 29 de septiembre pasado y de María Cristina Bustos de Coronel cuyos abuelos viven en Tucumán, está actualmente sin sus padres, les ruego hacer llegar a la criatura a sus familiares" y figura manuscrito los datos de los abuelos.

El hospital dio intervención a la Comisaría n° 16, de esta ciudad, y al Juzgado de 1° Instancia en lo Criminal de Instrucción de Menores Secretaría 127 -el cual se encontraba en ese momento a cargo de la Jueza Dra. Alicia Baungartner, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Rodríguez Varela-. Finalmente, la menor fue entregada a su abuela Francisca Consalvo de Coronel.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

José María Salgado (242):

José María Salgado (apodado "Pepe"), de 22 años de edad, en pareja con Mirta Castro con quien esperaban un bebé



y habían formado su hogar en la zona Sur del Gran Buenos Aires, hijo de Jorge Salgado y de Josefina Gandolfi, estudiante de Ingeniería, ex miembro de la Policía Federal Argentina; colaborador de la Agencia de Noticias Clandestinas (ANCLA), militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibir orden legal, en la tarde del día 12 de marzo del año 1977, en la vía pública en cercanías de su domicilio particular de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2. y lo introdujeron en un automóvil Ford Falcon, color amarillo.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturado al aplicársele la picana eléctrica y fuertes golpes.

Dos días después, su casa fue saqueada por efectivos de las Fuerzas Conjuntas, quienes se llevaron muebles, ropa, vajilla, un automóvil y aparatos eléctricos que estaban allí para ser reparados en su taller; todo fue cargado en dos camiones de la Armada Argentina.

Transcurridos unos meses fue llevado a Coordinación Federal, dependencia de la Policía Federal, y dos días después de ello, más precisamente el día 2 de junio del año 1977, durante la noche, falleció a causa de las heridas de bala recibidas por parte de las Fuerzas Conjuntas, en la calle Canalejas, entre Acoyte e Hidalgo de la Ciudad de Buenos Aires.

El día 3 de junio de 1977, el Comando del Primer Cuerpo de Ejército informó que en un enfrentamiento con las Fuerzas de Seguridad había sido abatido José María Salgado, junto con otros dos "subversivos" no identificados.

El cuerpo sin vida fue entregado a sus familiares en muy mal estado, desfigurado y con marcas visibles de que había sido torturado con picana eléctrica e, incluso, no tenía los ojos.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Luisa Graciela Salgado, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 12 de marzo de 1.977, se comunicó telefónicamente a su casa su hermano, José María Salgado, pidiendo hablar con alguno de sus padres y como estos no se encontraban, le dijo que se iba a comunicar más tarde.

Explicó que realizó varios llamados, que el primer llamado fue por la tarde y no pudo precisar si fue a las 17:00, 18:00 ó 19:00 horas. Agregó que la percepción que tuvo al momento de contestar el llamado, fue que el estaba interesado en hablar, urgentemente, con alguno de sus padres y agregó que él no se comportaba así habitualmente. Quería hablar con cualquiera de los dos y ella le respondía que no estaban, que habían salido.

Explicó que recibió un segundo llamado a las 19:00 ó 20:00 horas; y que media hora después, recibió un tercer llamado, en el cual una persona que dijo ser el comisario "Serra" o "Sierra".

Manifestó que cuando recibieron el cuarto llamado, un comisario amigo de su padre, de apellido Torres, se presentó rápidamente en su casa y sugirió a su madre que volviera a llamar a su hermano a fin de averiguar si efectivamente existía el comisario Serra.

Refirió que, posteriormente, su madre, recibió numerosos llamados de amenazas de muerte; los llamados duraron hasta el 2 de julio de 1977.

Manifestó que, en la época de su secuestro, José María Salgado, tenía 22 años, vivía con su pareja en la zona de Lanús y que su señora estaba embarazada de seis meses.

Relató que supo que el día del secuestro de su hermano, él y su pareja, iban a comprar sandwiches porque habían estado arreglando la habitación para el futuro bebé que iban a tener.

USO OFICIAL



Continuó relatando que, como habían estado trabajando mucho en su casa, habían salido a comprar algo y que en el momento en que esperaban que le entregasen los "sánguches", su hermano salió a buscar el diario y lo subieron a un Falcon. Y que cuando se lo llevaron, se enteró que bajó los ojos como diciendo "no te conozco, seguí de largo", para no exponer a su novia.

Expresó que la casa en donde vivían estaba ubicada en Lanús y que ese episodio sucedió alrededor de las 16:00 horas cerca de la zona en la cual vivían.

Manifestó que su padre se había dedicado a hacer el Habeas Corpus y que, a la semana, fueron a ver como había quedado la casa y que el comisario Torres, se adelantaba pateando las puertas por las dudas de que pudiese haber alguna explosión. Relató que la casa estaba totalmente devastada, siquiera estaba el artefacto de cocina y además estaba arrancado el empapelado para el cuarto del bebé.

Declaró que los vecinos comentaban que los de la Armada se habían llevado las pertenencias y que, como su hermano arreglaba electrodomésticos, en el mismo episodio se habían llevado las pertenencias de los vecinos que allí se encontraban para su compostura.

Relató que supieron que su hermano estuvo en la ESMA y que, un tiempo después, su madre recibía cartas del exterior y que en una de esas cartas, llegó un testimonio en donde decían que habían visto a José María.

Continuó relatando que, a los tres meses del hecho, cuando llegó del profesorado, estaban todos reunidos en su casa, estaban los vecinos y amigos, porque había salido publicado en el diario del día anterior que su hermano había sido abatido en un enfrentamiento. A partir de ese momento empezó la búsqueda del cuerpo, el diario decía que había sido el comando Zona I el que se había cargo del cadáver. Ante esto, el primer movimiento fue ir al comando, pero no los dejaron acceder.

Explicó que ella no sabía que su hermano militaba en alguna agrupación política, pero que se enteraron que participaba de algunas actividades en la facultad de ingeniería. Explicó que, un una oportunidad, la llevaba a la



Poder Judicial de la Nación

declarante a ver a Serrat, que era un cantante que -en esas épocas- estaba prohibido ir a ver.

Explicó que había una señora amiga de la familia, Ramona Salazar Rodríguez, que vivía en una de las casitas que alquilaba su madre, la cual le había dicho a ella que había visto el auto de su hermano en la ESMA. Aclaró que el auto era una Renoleta color cremita, vieja.

Respecto de Ramona Salazar de Ramírez, explicó que vivía en la casita que su madre le prestaba y que conocía de mucho tiempo, era muy amiga de la familia. Ella fue quien dijo que un tal Fariñas, que era un vecino fotógrafo de Coordinación Federal, había fotografiado el cadáver allí. Explicó que supo que luego del secuestro de su hermano, lo trasladaron a Coordinación Federal y luego a la ESMA, lugar en donde, finalmente, lo mataron.

Explicó que, para junio de 1977, la acompañó a su madre al Ministerio del Interior, donde había mucha gente pidiendo por los desaparecidos. Agregó que se presentó en la entrada y preguntó en qué cola tenía que aguardar ya que no estaba en busca de un desaparecido, sino en busca de un cadáver, motivo por el cual, la hicieron pasar. Explicó que continuaron la búsqueda hasta el 26 de julio ya que su padre les dijo que el cuerpo de su hermano estaba en la morgue judicial.

Relató que lo fueron a buscar, llevaron el cadáver tapado con diarios, su madre se acercó y levantó el diario, y ella se acercó, les costaba creer que el cuerpo fuera el de su hermano, porque estaba destruido.

Explicó que su madre se armó de coraje y pidió hablar con el director, le preguntó cómo era posible que teniendo familiares recién ahora se enterasen dónde estaba y el le mostró un montón de telegramas que habían pedido a los comandos para que le comunicaran respecto del paradero de su hijo a lo cual le respondieron que no tenía familiares.

Ricardo Coquet relató que respecto de José María Salgado, que una tarde, Acosta los llevó a uno de los cuartos de interrogatorio y les dijo que iban a tener una visita. Posteriormente, lo fueron a ver dos hombres -uno delgado y alto y otro "gordito"-, ambos de Coordinación Federal.

USO OFICIAL



Recordó que el segundo se le acercó y le manifestó que le dirían a Acosta que "lo querían para ellos", así se encontraba con "la muñeca". Memoró que él salió de la habitación y se quedaron con Salgado, quien finalmente fue llevado por las personas de Coordinación Federal. También refirió que a la semana de ese suceso, Acosta le exhibió el titular de un periódico que rezaba "Matan a montonero en enfrentamiento" -en alusión a Salgado-, quien según su parecer, no había muerto de la forma que narraba el diario, sino que lo había matado Coordinación Federal, en la tortura.

Martín Tomás Grass manifestó que José María Salgado "Pepe" era una persona joven, de pelo oscuro y de físico delgado que fue caso de los mellizos García Velasco.

Salgado, era caso de "Dante", y que al parecer éste habría descubierto que Salgado era oficial de policía o que había hecho el servicio militar en la Policía Federal y por considerar que era un caso de ellos, fue entregado a Policía Federal. Recordó que al tiempo de su traslado, a través de una noticia mediática, su cadáver fue entregado a su familia.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que en el mes de marzo cayó el chico Salgado. A éste se lo llevaron de la ESMA y apareció muerto en un enfrentamiento.

Andrés Ramón Castillo recordó que conoció a un chico muy joven que se llamaba Salgado, lo tenían prisionero en el subsuelo y lo iban a ver de otras fuerzas.

Éste era interrogado todos los días, hasta que se lo llevaron. A los pocos días Carazo escuchó en una radio que apareció su cadáver y ésta lo increpó de una manera muy fuerte a Pernías, recriminándole de cómo habían matado a ese chico. Agregó que él también increpó por el mismo motivo a Rolón.

Juan Gaspari relató que José María Salgado dijo que estuvo en las mismas condiciones que él en "capucha", tirado en el piso de su lado izquierdo. Graficó que entrando al sector ambos estaban ubicados al ingreso, del lado derecho.

Dijo que estuvo en las mismas condiciones que él en "capucha", tirado en el piso de su lado izquierdo. Graficó que entrando al sector ambos estaban ubicados al ingreso, del lado derecho.



Poder Judicial de la Nación

Relató que Pablo García Velazco alias "Dante", era quien estaba interrogando al nombrado Salgado. Lo bajaba al "subsuelo" y en la tortura le pedía información sobre unos teléfonos a través de los cuales suponían que podían llegar a Rodolfo Walsh. Supo que a éste último lo intentaron secuestrar y lo mataron. Que su cuerpo fue llevado a la ESMA aunque el dicente no lo vio, pero de todas formas por los comentarios que este oficial le hacía a Salgado, supo que en el mes de marzo lo habían matado.

Ana María Martí sostuvo que a José María Salgado no lo conocía de antes, lo vio tres o cuatro veces en el sótano, él no quedó en la ESMA, se lo llevaron a Coordinación Federal, no supo si estuvo alguna vez en capucha pero en el sótano lo vio varias veces. Él iba a ser papá y recuerda que lloraba porque no iba a conocer a su hijo.

Lisandro Raúl Cubas manifestó que José María Salgado alias "pepe", fue secuestrado en febrero de 1977. Era un compañero de la policía federal y lo acusaban de haber participado en el atentado a Coordinación Federal que se había producido el año anterior. Whamond lo llevó a hablar con él por la supuesta afinidad que tendría un ex cadete del liceo y un policía. Supo por comentarios de oficiales como "Federico" González que Salgado fue conducido a Coordinación General y él luego tomó conocimiento, a través de una nota periodística, que había muerto en un enfrentamiento en zona norte.

Marta Remedios Álvarez indicó que estuvo en el sótano con José María Salgado.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3131 y del legajo REDEFA Nro. 1172, correspondientes a José María Salgado.

Allí constan las denuncias de sus familiares, copias de notas de su padre en las que solicitaba a las autoridades militares la entrega del cuerpo de su hijo, copia de una nota del Ministerio del Interior al Director General del Personal Naval en el que informa que al 29 de marzo del '77 Salgado no se encuentra detenido a disposición del PEN, el acta de defunción.

USO OFICIAL



Y el relato de las circunstancias del secuestro efectuado por Mirta Noemí Castro.

El Expediente Nro. 36.539/77, recurso de hábeas presentado a favor de José María Salgado por su padre, Jorge Guzmán Tobías Salgado.

El Expediente Nro. 416 correspondiente a la causa caratulada "Gaud, Carlos Alberto; Salgado José María y otros s/atentado, resistencia a la autoridad, robo de automotor y homicidio" del Consejo de Guerra Especial Estable. Es la causa iniciada con motivo del supuesto enfrentamiento en el que Salgado apareció muerto.

Consta el informe pericial médico forense, la identificación dactiloscópica, la autopsia n°1331 que corresponde al cuerpo de la víctima, constancia de autorización por parte del Comando Sub-zona Capital Federal para que su padre retire sus restos de la morgue judicial y la copia del certificado de defunción.

Copias del expediente nro. 1331 de la Morgue Judicial, la autopsia da cuenta de que la causa de fallecimiento fueron las "heridas múltiples de bala en tórax y abdomen y la hemorragia interna" y que la fecha de su muerte fue el 2 de junio de 1977 a las 21 hs.

El Legajo Conadep nro. 1107, correspondiente a Ricardo Luis Cagnoni.

El Legajo nro. 102 caratulado "Salgado, José María" de la Cámara Federal.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ana María Martí (245):



Poder Judicial de la Nación

Ana María Martí (apodada "Chiche"), de 31 años de edad, casada con Ramos, madre de Vladimiro y Carmela, de 8 y de 6 años de edad respectivamente, ama de casa; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra debidamente corroborado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la mañana del día 18 de marzo del año 1977, aproximadamente las 10.00 horas, en la estación ferroviaria "El Tropezón", de la Provincia de Buenos Aires; por quince miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, allí fue encapuchada, engrillada en sus pies y esposada.

Además, fue sometida a reiterados e intensos interrogatorios durante lo cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo y se le dieron fuertes golpizas.

La obligaron a escuchar los gritos de dolor de otros cautivos cuando eran torturados. Y, permanentemente, amenazada de ser "trasladada" o de "trasladar" a su padre y sus dos hijos pequeños.

Al arribar al centro clandestino le fue adjudicado el número "914" por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Debió trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

En el mes de noviembre del año 1978 fue mudada a una quinta que el grupo de tareas tenía en el gran Buenos Aires, lugar donde se reunió con sus hijos.

Finalmente, recuperó su libertad el 19 de diciembre del año 1978, cuando fue autorizada a viajar al exterior con pasajes aéreos provistos por la Armada Argentina, más allá de que la vigilancia sobre ella y su familia continuó durante mucho tiempo más, hasta el mes de agosto del año 1979..

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó

USO OFICIAL



los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que su secuestro ocurrió el 18 de marzo de 1977 en la estación "El tropezón" en la localidad de San Martín. Relató que mientras sacaba el boleto para viajar, notó que la persona que se lo vendía estaba tensionado, como queriendo decirle algo y que, detrás de aquel, había otra persona que la miraba sonriendo.

En ese mismo instante fue rodeada por otras doce o quince personas que comenzaron a gritarle: "hija de puta, ¿donde tenés la droga?". Aseguró que intentaron hacer pasar ese secuestro como un operativo anti-droga.

De ahí fue llevada a un terraplén que estaba al lado de la estación donde la introdujeron en un coche, le cubrieron la cara y la taparon con una manta. Recordó que a su derecha iba Astiz, a su izquierda otro oficial de la Marina a quien le decían "**pantera**" y adelante dos personas más. Todos estaban vestidos de civil y no le fue exhibida ninguna orden de detención. Mencionó que durante su secuestro no vio ningún arma, pero ya estando en el automóvil vio en el piso del mismo, un arma larga.

Refirió que luego de viajar alrededor de veinte minutos o media hora, escuchó decir a las personas que iban en los asientos delanteros: "Selenio, selenio. Resultado positivo. Ropero abierto, ropero cerrado. Traemos el paquete". Cuando se detuvo el automóvil fue descendida con una capucha cubriéndole la cabeza y con sus manos esposadas. Fue conducida a través de una especie de sala de armas que tenía una puerta pequeña, en el fondo identificó unos cuartos que daban a una especie de pasillo que tenía un cartel que rezaba "Avenida de la Felicidad". Ahí había cuatro salas de tortura, entre las cuales la más famosa era la número "13" donde la depositaron a ella.

Estaba ubicada en el "sótano", era pequeño, rectangular, de aproximadamente 4 por 2 metros. La puerta de ingreso estaba a la izquierda. Relató que desde la entrada se veía en el fondo una mesita de metal donde había una especie de calentador color celeste que era la picana eléctrica y a su lado había una cama de metal. Continuó describiendo que sobre la misma pared que estaba la puerta de ingreso a la



Poder Judicial de la Nación

habitación había una gran pizarra que tenía escritos nombres de muchas personas y fechas. Recordó que la pared contra la cual le tomaron la fotografía estaba manchada con sangre.

Ingresaron varias personas, Carlos Galián alias "pedro Bolita" le tomó la fotografía, que fue, posteriormente, utilizada para hacer su ficha de ingreso a la ESMA.

Retomando el relato dijo que una vez en la sala, Galian la desnudó íntegramente, la ató a la cama de metal con unas sogas, abierta de pies y de brazos. Posteriormente ingresó Pernías quien le dijo que si no tenía interés en hablar, sería torturada y ello sería su culpa. Sin perjuicio de ello, la declarante manifestó que no sabía nada. Seguidamente este oficial procedió a pasar la picana por los elásticos de la cama lo cual produjo chispas.

Luego entró Acosta y, finalmente, fue torturada por "Dante" de apellido García Velasco.

Refirió que fue torturada salvajemente durante mucho tiempo. Que por momentos la dejaban sola y por momentos se desmayaba. Dijo que también oyó una gran batahola en el sótano de gente que ingresaba, que salía, que gritaba.

También ingresó un médico al que le decían "Tomy" a quien vio en el sótano y en capucha.

Luego de muchas horas de sufrir la tortura se despertó en "capucha", exactamente en el ángulo formado en ese sector cuando dobla, y donde había un extractor de aire que era como una especie de gigantesco ventilador de unos ochenta centímetros de diámetro. A su derecha había un "verde" que eran los guardias que cuidaban en "capucha" y a su izquierda estaba el "tomy".

Relató que el médico se quedó un rato bastante largo a su lado. Le dijo que no bebiera agua, ya que era peligroso por la electricidad que había recibido. Una vez que pudo recuperar su respiración, el "verde" le colocó unos grilletes en sus pies, le cubrió su cabeza con una capucha y le esposó sus manos por detrás de la espalda y le llevó a lo que ella denominó "cucha" ó "ataúd sin tapa" que eran especies de cajones de aproximadamente setenta centímetros de alto de madera aglomerada y algunos tenían forma de "T" que unidos con otros formaban cajones. Cada cajón estaba

USO OFICIAL



iluminado por una lamparita que pendía de un cable sujeto el techo inclinado de la "capucha".

Relató que en ese sector estuvo durante todo su cautiverio, es decir desde el 18 de marzo de 1977 hasta el 17 de noviembre de 1978 fecha en que fue llevada al anexo en la quinta operativa a encontrarse con sus hijos.

Especificó que dentro de "capucha", estuvo unos meses en las "cuchas", sobre el piso. Luego de estar allí fue puesta en unas celdas a las que ellos llamaban "camarotes" que era un lugar muy reducido.

En un momento compartió una celda con la señora Sara Solarz de Osatinsky. En ella había una cama arriba, superpuesta que era la primer celda ingresando a la "capucha" del lado izquierdo.

Manifestó que la tortura era algo realmente insoportable y que la "capucha" era terrorífica. Ella vio cientos de personas que no pudo identificar, solo pudo recordar unas pocas.

Mencionó que las órdenes eran no hablar, no llorar, no gritar. Las primeras semanas para ir al baño era muy humillante pues debía gritar su número asignado y decir que quería ir al sanitario o debía gritar al guardia pidiéndole el balde grande de metal en el cual todos hacían sus necesidades.

Algunos guardias eran pudorosos; otros se reían y hacían bromas obscenas. Mas tarde comenzaron a llevarlos al baño para lo cual los hacían formarse en fila, como en una especie de trencito. De todas formas los guardias decidían cuando debían ser llevados. Podían ser llevados diez veces en un día o una vez en dos días.

Muchos se orinaron en "capucha", la cual estaba en una semi penumbra y casi no había oxígeno. Había olor a excremento, a orina, a sangre, a vómito, a muerte.

El primer tiempo le daban de comer un mate cocido a la mañana, también un sándwich de algo que parecía carne, pequeño al mediodía y a la noche.

Relató la declarante que al momento de producirse su detención, militaba en la organización Montoneros.



Poder Judicial de la Nación

Cuando fue ingresada a la "Sala 13", Carlos Galían le dijo que a partir de ese momento no podía decir su nombre y que se le asignaba el número "914".

Dijo, la declarante, que vivía aterrada, temía por su familia, sus compañeros, pues ahí adentro ellos se daban cuenta que no había límites pues tenían todo el poder. Podían hacer lo que querían, donde y cuando querían. Las amenazas eran permanentes. Lo más difícil de transmitir era el terror que se sentía, pues no había quien los protegiera o defendiera. Eran cuerpos sin autonomía, manejados por el terror absoluto.

Recordó un día en que estaba esperando para ser atendida por el psiquiatra, vio que pasó por delante de ella el "Tigre" Acosta quien iba caminando velozmente. A los tres metros se detuvo y volvió los pasos hacia ella que estaba sentada. Dijo que él permaneció parado mirando a su altura por lo que quedó hablándole a la pared. Le preguntó si hablaba francés, y ella respondió afirmativamente, entonces continuó diciéndole que lo que podían hacer era darle el documento "de la monja" y hacerla salir por Chile y que desapareciera en ese país. Ella trató de desalentar la idea diciendo que no hablaba bien el idioma, que era tímida y que no le iba a salir bien. Dijo que ahí finalizó la comunicación y que Acosta nunca más le mencionó algo sobre eso.

Expresó la declarante que fue elegida para ser recuperada. Realizó trabajo esclavo en la "pecera", haciendo traducciones en francés. Recordó que en la época del mundial de fútbol le llevaban recortes de diarios franceses y le pedían que realizara una traducción sobre todo lo relacionado con un boicot que al parecer estaban realizando en Francia sobre el mundial de fútbol del año 1978. Incluso en alguna oportunidad le dictaron y ella escribió algo. También mencionó que fue sacada de la ESMA para hablar con un periodista.

Para trabajar los llevaban con los grilletos desde "capucha" hasta la "pecera". Refirió que había guardias, uno en la puerta de cada sector mencionado, y en "pecera" eran vigilados por un circuito cerrado de televisión.

USO OFICIAL



Dejaron de traerle diarios para traducir, por lo que pensó que la iban a matar porque ya no les servía, así que las traducciones que tenía las rompía y las rehacía.

Recordó que el día 4 de octubre de 1978, se presentó en la "pecera" Acosta y le dijo que sus hijos de seis y ocho años habían sido secuestrados por el Ejército, a la vez la insultaba y le decía que había sido culpa de ella, que era una mala madre y mientras ella lloraba y gritaba se dio cuenta que la "pecera" se iba vaciando por lo que pensó que la iban a matar, pero Acosta la tomó del brazo y la bajó casi a la rastra hasta la planta baja donde había una especie de playón, allí vio a sus compañeros de la "pecera" desfilando ante una ambulancia, la cual tenía las puertas abiertas hacia el playón. Relató que en el mes de octubre fue autorizada para realizar una visita a su familia. Luego las visitas fueron más periódicas y cada dos o tres meses la llevaban de visita a su casa.

En relación el secuestro de sus hijos recordó que Acosta le había dicho que estaban en Campo de Mayo y que al poco tiempo habían sido llevados a la brigada femenina de San Martín. Pero luego los niños le relataron que en el lugar había soldados, pero que ellos eran cuidados por mujeres policías y que cuando atendían los llamados telefónicos decían: "Melchor Romero", por lo que estimó que podrían haber estado detenidos en el psiquiátrico que estaba cerca de la ciudad de La Plata.

Respecto de sus hijos dijo que, posteriormente, fue Jorge Vildoza a la "pecera" y le dijo que se fuera haciendo la idea de que Ejército no iba a devolver a sus hijos y que eran chicos que estaban muy politizados.

Recordó que el Coronel Rualdes iba a la ESMA a interrogar a secuestrados y que incluso a ella la interrogó en varias oportunidades, sin ser torturada. Ese día el mentado Coronel fue a la Escuela de Mecánica y ella lo vio. Dijo que se arrodilló y se abrazó a sus pies rogándole que la mataran a ella pero no a sus hijos. Mencionó que Rualdes la escuchó y le dio su palabra de que le iban a devolver a sus hijos.



Poder Judicial de la Nación

El día 17 de noviembre fue llevada a una especie de anexo llamado Quinta operativa, donde también había guardias, que eran los mismos verdes de ESMA pero vestidos de civil.

Ahí le pidieron que hiciera la comida para los verdes y que, al día siguiente, traerían a sus hijos. Efectivamente así sucedió, recordó había preguntado si tenía algún familiar que viviese en el extranjero. Ella le dijo que su abuela vivía en España y seguidamente le dio todos los datos sobre este familiar. Luego de verificar la información brindada, Acosta le dijo que estaba todo bien y que serían enviados a ese destino.

Sin embargo, previo a partir le hizo firmar un papel en el que decía que ella se había entregado voluntariamente y les advirtieron que no se olvidaran que la familia estaba en Argentina y que iban a ser controlados. Además le refirió que debía comunicarse periódicamente con ellos.

El 19 de diciembre se fue a España. Relató que con ella viajaron sus dos hijos, su tía Teresa que al enterarse que viajaba compró un boleto en el mismo avión que ella y la señora Solarz de Osatinsky. Ésta última compartió la residencia, en España, con la declarante sus hijos y la señora Teresa.

Mencionó que en el mes de marzo del año 1979 tocaron a la puerta y era Febres, recordó que ella se puso tan nerviosa que lo echó. Para aquel entonces aún vivía con la señora Solarz de Osatinsky, pero luego de aquel episodio decidió irse de allí. Alquilaron una vivienda en Malvarosa donde prácticamente volvió a vivir en la clandestinidad ya que nadie de su familia sabía donde estaba.

Su abuela volvió a recibir un llamado de Febres en el mes de agosto de 1979 quien le dijo que tenían que llamar a la ESMA y volver a la Argentina porque sus vidas corrían peligro. Dijo que ella no llamó por teléfono pero viajó al sur de España y envió una carta a la ESMA desde otro poblado con el fin de confundir a los oficiales. Agregó que, para ese entonces, ella ya tenía armado su testimonio con todo lo sucedido, el que fue presentado finalmente el 12 de octubre de 1979 ante la Asamblea General Francesa.

USO OFICIAL



Luego de esa declaración se refugió en Suiza, donde pidió asilo político. Finalmente cuando entabló, nuevamente, diálogo con su abuela, ésta le dijo que había vuelto a recibir un llamado de "Daniel" Febres y que este le había dicho que le transmitiera a la declarante su agradecimiento y que ya iban a tener noticias de ellos.

Ese fue el último contacto que tuvo con algún represor de la ESMA.

Por su parte, Munú Actis de Goretta, manifestó que Ana María Martí, entre tantas personas que estaban en "Capucha" y trabajando en "Pecera".

Jaime Feliciano Dri manifestó que "Chiche", de la que cree que su apellido es Martí, le dijo que a con su compañero llamado "Tincho" hacían pruebas con dardos paralizantes, a fin de torturarlo y extraerle información, en el sótano del Casino de Oficiales.

María Milia de Pirles, sobre Martí, señaló que secuestraron a sus hijos.

Reivindicó el testimonio dado en París no como un hecho propio d Solarz, Marti y la deponente sino como de todos los compañeros liberados de la ESMA, a pesar de sus diferencias, los secuestrados pudieron sistematizar una información muy grande de lo vivido en la ESMA.

Martín Tomás Grass identificó a Ana María Martí como una de las personas que trabajaban en pecera.

Graciela Beatriz Daleo indicó que en las primeras noches también tuvo otras dos grandes muestras de solidaridad, una de esas noches de esa primer semana también se le acercó una prisionera a quien ella conoció como "Chiche", Ana María Martí, la que logró que "el verde" que estaba de guardia en ese momento la dejara hablar con ella. Es así que le dijo que se arrodillara en el piso, le hizo levantar la capucha, la miró y le manifestó "no confíes en nadie, ni siquiera en mi y cuidáte de todos".

Lila Victoria Pastoriza precisó que en "Pecera" trabajaba Ana María Martí, entre tantos compañeros.

Lidia Cristina Vieyra precisó que a la semana de que capturaran a Ojea Quintana cayeron Ana María Martí, José Salgado y Rodolfo Walsh. Transcurrido un tiempo, comenzaron a



Poder Judicial de la Nación

bajarla al sótano para trabajar, allí estaban Grass, Carazo y Martí.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que cuando fue secuestrada Ana María Martí, lo llamaron para que concurriera a la sala n° 13 y la convenciera de declarar. Pudo verla atada en la mesa, tapada con una frazada, y que allí se encontraban presentes Fotea y Generoso.

Ana María Soffiantini contó que mientras la estaban torturando hicieron ingresar a Ana María Martí, que estaba con grilletes, desencajada y con los ojos rojos de llanto, la que le manifestó a sus captores que no la conocía, que no le hicieran nada; y a la declarante le pidió que aguantara.

Alfredo Margari recordó que Alicia Elina Alfonsín de Cabandie tuvo a su hijo en la ESMA. Algunos partos fueron en la enfermería en el sótano, eran asistidos por los médicos de allí, y una compañera que acompañaba, como sucedió con Kika Osatinsky y Chiche Marti que participaron en algunos de esos partos.

Pilar Calveiro de Campiglia declaró que Ana María Martí, entre muchos, trabajaba en Pecera.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que en la E.S.M.A. conoció a "Chiche", trabajaba en el sótano.

María del Carmen Milesi dijo que supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como Ana María Martí.

Jaime Feliciano Dri recordó haber conocido a Ana María Martí, a quien vio en "la Pecera"

Juan Gaspari relató que a Ana María Martí, trabajó en la "pecera", se ocupaba de una biblioteca, en la que se clasificaban los libros que los militares secuestraban en las detenciones. Recordó que cuando él se fue de la ESMA ella todavía estaba detenida.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con Ana María Martí en el Centro Clandestino de Detención.

Alfredo Buzzalino memoró que el apodo de Ana María Martí era "Chiche", y que estuvo en la ESMA.

Marta Remedios Álvarez vio durante el año 1977 en la pecera a Ana maría Martí, alias "Chiche".

Susana Jorgelina Ramus, indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Ana M. Martí.

USO OFICIAL



Beatriz Elisa Tokar contó, en relación a los traslados, que a todos los que trabajaban en la pecera los llevaron ahí y les dijeron que no podían salir, entonces Ana María Martí le comentó lo que significaban los traslados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n°4442 perteneciente a la víctima y el legajo de prueba n° 23 de la causa 761 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional federal.

La causa n° 40.163 caratulada "Martí, Ana María s/privación ilegal de la libertad " del Juzgado de Instrucción n° 3.

La Carta Abierta de Horacio Domingo Maggio, obrante a fs. 5/7 del Legajo Conadep nro. 4450 perteneciente al nombrado. En ella, Maggio hace referencia a las circunstancias que vivió mientras se encontraba cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada y se refirió en especial a que compartió cautiverio con varias personas, entre ellas menciona a Ana María Martí.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Antonio Bautista Bettini (840):

Antonio Bautista Bettini, de 60 años de edad, Fiscal Federal jubilado, catedrático de la Universidad Nacional de La Plata, su hija Marta estaba casada con Jorge Alberto Devoto, Teniente de Fragata de la Armada quien se había apartado de dicha fuerza por estar en desacuerdo por la política de esa fuerza llevada adelante desde marzo de 1976.



Poder Judicial de la Nación

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la noche del 18 de marzo del año 1977, cuando se dirigía, en un automóvil con su yerno, Jorge Alberto Devoto, desde la Comisaría 1ª -sita en la calle 53 entre 9 y 10- hacia aquella otra ubicada en la calle 12 y 60 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El motivo por el cual había visitado esa dependencia policial fue el de obtener información sobre el paradero del chofer de la familia.

Es en esa ocasión fue interceptado por varios vehículos con hombres armados, dependientes operacionalmente del Cuerpo I de Ejército, que subieron al asiento trasero del vehículo donde iba la víctima y su yerno, y los forzaron con las armas a conducir hacia el Bosque de La Plata. Al llegar, Bettini fue encapuchado e introducido en otro automóvil.

Previo paso por el centro clandestino de detención llamado "La Cacha", fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Antonio Bautista Bettini, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marta María Mercedes Bettini, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su padre, fue secuestrado el 18 de marzo del año 1977 en la ciudad de La Plata, en horas del atardecer.

Dijo que, para entender que había pasado con su padre, Antonio Bettini, primero debía explicar que había pasado previamente con su hermano Marcelo.

Contó que su hermano fue secuestrado de la ciudad de La Plata, el 9 de noviembre del año 1976, sostuvo que no volvió a su casa. Declaró que su padre, que era fiscal

USO OFICIAL



jubilado, y había comenzado a buscarlo a través de todos sus contactos. Relató que su padre logró ingresar a una morgue donde había cuerpos a los cuales se le había asignado una fecha de muerte futura.

Refirió que, a su esposo, Jorge Devoto, que era Teniente de Fragata retirado, le dijeron que Marcelo había muerto en un enfrentamiento en La Plata. Dijo que ese dato se lo había pasado un amigo que era de la Marina que estaba en Río Santiago.

Contó que con ese dato, fueron, junto a su padre a la Comisaría correspondiente en la ciudad de La Plata, donde el comisario, les dijo que había dos personas muertas, y les dijo, que estaba enterrado en el cementerio local. Les devolvieron el cuerpo y lo llevaron al panteón familiar.

Años después, su padre se enteró que el chofer de la familia había sido secuestrado, por lo que comenzó con las averiguaciones, recordó que el chofer se llamaba Alfredo Temperoni.

Declaró que su padre, fue a la Policía Federal junto a su madre para hablar con el Comisario Juan Pochelu, que era quien los había ayudado con la muerte de su hermano.

Refirió que sólo querían saber qué había pasado con Temperoni. Pochelu les dijo que fueran a la delegación de la Policía Federal en La Plata, que allí les iban a dar datos, pero le dijo que fuera acompañado, no sólo.

Su padre fue hasta ahí con su marido Jorge Devoto. Dijo que eso sucedió el 18 horas de la tarde.

Declaró que allí los hicieron esperar varias horas, y que ínterin, un oficial de la Marina que venía de Río Santiago, le dijo a su marido que lo enviaba el Capitán Estévez, y le preguntó si estaba armado.

Esta persona le dijo que con su marido no había problema, pero que no sabía qué iba a pasar con su suegro.

Manifestó que cuando los recibieron, los trataron muy mal, en un clima hostil, y que estaban fuertemente armados.

En ese lugar, les dijeron que para saber qué había pasado con Temperoni, debían ir a la Comisaría 1° de La Plata.



Poder Judicial de la Nación

Relató que, cuando llegaron a ese lugar, también los hicieron esperar, y les dijeron que fueran a la Unidad Regional de la Policía, declaró que, camino a ese lugar, los interceptó un auto y los detuvieron poniéndoles armas en la cabeza. Les dijeron que fueran a los bosques de La Plata.

Relató que cuando llegaron, a su padre le preguntaron si llevaba armas y, cerca de las 11 de la noche, lo encapucharon y se lo llevaron.

A su marido le dijeron que debía esperar y después de un tiempo, su marido fue al centro de La Plata y comenzó a contar lo que había sucedido, que también presentó un Hábeas Corpus y realizó gestiones para ver si alguien sabía algo.

Relató que su esposo, volvió a capital al día siguiente, y tomó contacto con un familiar suyo que pertenecía a la Marina. Habló con Marcos Lobato que era su primo, y con Agustín Lariño que era su tío. A todos les contó qué había pasado con su suegro.

Contó que Lobato, le dijo que iba a hablar con sus colegas del SIN para ver si alguno sabía algo. Declaró que los del SIN le pidieron a su esposo que se presentara en el Edificio Libertad el lunes siguiente.

Refirió que, a todo esto, Temperoni ya había aparecido, y había dicho que lo habían interrogado a lado de su padre.

Dijo que el lunes 20, su esposo fue hasta el Edificio Libertad junto su primo, en horas de la tarde, pero nunca mas volvió, nunca más supieron nada de él.

Sostuvo que, como su marido no volvió, llamó a Lobato, preguntándole qué había pasado, y Lobato le dijo que finalmente no había acompañado a Jorge. Lobato le dijo que habló con gente del Edificio Libertad, y éstos le habían dicho que Jorge había estado allí. Y le afirmó que seguramente lo tenían ellos. Le dijo que le iban a pedir un rescate, porque sabían que su familia tenía dinero. Apuntó que pese a que esperaron, nunca llegó un pedido de rescate.

La declarante contó que se fue al Uruguay, ya que su familia tenía propiedades y familiares allí. Dijo que mientras tanto trataban de averiguar qué había pasado.

Finalmente dijo que recaló, junto a sus hijas, en Europa, más precisamente en el Reino España.

USO OFICIAL



Relató que hicieron gestiones en la OEA, en el Vaticano, en las Naciones Unidas, pero nadie sabía nada.

Contó que tomó conocimiento por las declaraciones de Scilingo, ya estando en España, que su marido había sido arrojado en uno de los vuelos de la muerte, sin sedante por que lo consideraban un traidor, Scilingo dijo que eso era muy conocido en la ESMA.

Relató que en el juicio a las juntas, un Capitán llamado Oreste Vaello, dijo que participó del secuestro de su padre, y declaró que era un operativo que había sido encargado por la Marina al grupo al cual pertenecía, que los había llamado un Oficial de la Marina de Río Santiago, y que había dado la orden de que se lo llevaran. Vaello dijo que del secuestro de su padre participó un civil al que le decían el "Indio Castillo", el Comisario Mayor Pacheco, y él, y que fue un operativo por encargo, porque la Marina no se quería encargar personalmente.

Sostuvo que Vaello dijo que entregaron a su padre en "el casco", lo que luego se llamo "la cacha", y que luego fue derivado a la ESMA por orden de Massera.

Declaró que estando en España, habló con Lanzón que era de la Marina, y amigo personal de su marido, incluso testigo de su casamiento. Contó que como ella sabía que Lanzón formaba parte de la dotación de la Fragata Libertad en Europa, lo llamó cuando la fragata pisó puerto en España, sostuvo que Lanzón fue muy amable, y que sabía que ella estaba en España. Manifestó que Lanzón le negó todo, que le dijo que no sabía nada de su marido, y que le cambiaba de tema cada vez que ella le inquiría más.

Declaró que, recién en el mes de diciembre del año 1982, presentó un Hábeas Corpus por su marido.

Por último, dijo que su padre tenía 60 años y su esposo 29, y que supo por Temperoni y por otras declaraciones como la de Patricia Pérez Catan, que su padre estuvo secuestrado en "La Cacha".

Patricia Pérez Catán, en su declaración brindada en el Legajo Conadep nro. 6425 correspondiente a Jorge Alberto Devoto, incorporada al debate, indicó que vio a Antonio Bettini en el CCD conocido como "La Cacha". Asimismo, el legajo incluye los legajos de concepto y servicios que dan



Poder Judicial de la Nación

cuenta de la carrera militar de Jorge Devoto, previo a su desaparición.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6425 correspondiente a la víctima. Allí obra una denuncia formulada por su esposa, Marta Francese de Bettini, quien dio cuenta de los hechos que damnificaron a su marido.

Los expedientes judiciales:

La Causa Nro. 134/82 caratulada "Devoto, Jorge Alberto s/ habeas corpus" del Juzgado Federal nro. 6.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 12, caratulado "Devoto y Ma. Mercedes Hourquebie de Francese"

Del Archivo de la Ex DIPPBA se ubicó el Legajo Mesa Ds, Varios, Nro. 37108, caratulado "Investigación Depto. 'G' Calle 7 Nro. 1227, La Plata". Se detalla las actividades de diversos integrantes de la familia Bettini. Figura un tal Pedro Arévalo, informante, Antonio Bettini -propietario del departamento-, el matrimonio Contaldi-Temperoni, quienes cuidaban la cochera de Bettini y Marcelo Bettini, hijo de Antonio, de quien consta que se suicidó durante el procedimiento de su detención. De Antonio Bettini, de quien se señala que es padre de los DDTT (delincuentes terroristas) Marcelo Gabriel y Marta, y propietario de la cochera sita en la calle 50, esq. 4.

Lo cual demuestra el perfecto conocimiento que tenían las autoridades militares sobre las actividades de la familia Bettini, con anterioridad a su captura.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Carlos Guillermo Mazzucco (246) :



Carlos Guillermo Mazzucco (apodado "Manuel" y "Alemán"), de 29 años de edad, casado con Patricia Álvarez, padre de Francisco y Esteban, estudiante de Filosofía y Letras; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 21 de marzo del año 1977, a la tarde, cuando caminaba junto a su hijo Esteban en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Carlos Guillermo Mazzucco, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Francisco Mazzucco, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que Patricia Eugenia Álvarez era su madre; Analía Álvarez era su tía y Gervasio Francisco Álvarez su abuelo.

Manifestó que su madre, Patricia Eugenia Álvarez, fue secuestrada, asesinada y tirada al mar, estuvo en lo que se llamó "La Casa del Almirantazgo", que era donde estaba el SIN, Servicio de Inteligencia Naval.

La secuestraron con el deponente y su hermano, y luego los pasaron a la ESMA, en la época en que trasladaron a todos los detenidos para limpiar ese lugar, porque estaba llegando la misión de derechos humanos de Estados Unidos.

Su tía Analía, cayó junto a su madre y también fue trasladada.

Su padre, Carlos Guillermo Mazzucco, también fue secuestrado, asesinado y tirado al mar.



Poder Judicial de la Nación

El primer caso, en noviembre de 1976, fue el de su tía Analía, luego de un allanamiento que se hizo en la casa de sus abuelos que era donde vivía el declarante, en la calle Guise 1950 de la ciudad de Buenos Aires.

Allí se hizo un allanamiento ilegal, donde fuerzas de seguridad, con armas largas, se presentaron como integrantes de la Policía Federal, pero sin orden de allanamiento; tomaron la casa y estuvieron durante un día esperando por su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, y su padre.

Se robaron las armas que había en el lugar, las cuales estaban allí pues su abuelo y tío abuelo fueron militares, también se llevaron libros.

Como no lograron obtener nada después de estar todo un día, comenzaron a hacer un seguimiento a su tía y en el mes de noviembre la secuestraron cuando iba al colegio a rendir un parcial.

Al momento de su secuestro, la vendaron, subieron a un automóvil, para luego hacer cuatro cambios de vehículos.

Cuando le preguntó a su tía, Analía, a dónde fue que la llevaron, ésta le indicó que era un lugar que no tenía ruido de tránsito, que tenía una brisa fresca y que tuvo que caminar por lo menos una distancia de una cuadra entre lajas, lo cual le hizo pensar que no era un edificio que estaba al borde de la vereda, que estuvo en un lugar como un calabozo, ante esta descripción, su abuelo, Alberto Mazzucco, aseveró que había sido llevada a la ESMA.

Ella recibió torturas, fue amenazada de muerte, y negó toda relación con su padre y madre diciendo que estaba peleada y que no podía colaborar, que su madre era una "hija de puta"; tampoco dio ningún dato sobre su tío, intentando hacer pasar que no conocía la situación.

Luego volvió a su casa, arrastrando lesiones y traumas, tuvo problemas de gingivitis, anginas con pus, cuestiones que somatizó y a partir también de la desaparición de sus hermanos y de su secuestro, desarrolló más tarde anorexia nerviosa.

Fueron nueve personas las que la interrogaron, entre las que había una mujer que después le daba de comer. Allí estuvo siempre vendada y encapuchada. Unos meses después del secuestro llamó a su casa, la misma persona que la

USO OFICIAL



amenazó para burlarse, diciéndole que le pedían disculpas porque ella no había podido dar el parcial, y para decirle dónde estaba su hermano que en ese momento ya había desaparecido, y se burlaban como dando a entender que ellos sabían dónde estaba.

El 21 de marzo ocurrió el secuestro de su padre, Carlos Guillermo Mazzucco con su hermano Esteban Mazzucco. En esa época vivían en una casa que quedaba cerca de la Avenida Pueyrredón, que habían comprado sus abuelos para que viviese su tío Alberto Eduardo Mazzucco y estuviese seguro.

Su padre fue capturado de la calle, no en la casa, mientras estaba con su hermano, supuestamente haciendo alguna compra o algún trámite. Según pudo saber el deponente, quiso resistirse, pero lo amenazaron con matar a su hermano, y tampoco tuvo tiempo para tomar la pastilla de cianuro a la que tenía acceso por pertenecer al cuadro jerárquico de la organización Montoneros.

Su hermano por el secuestro fue marcado de por vida ya que luego de ser llevado a la casa de su abuelo esa misma noche, no fue el mismo y de grande fue declarado insano.

Aseguró que el origen de sus traumas comenzaron a partir de la desaparición de sus padres. Su hermano fue entregado por dos sujetos que se identificaron como policías, obviamente sin mostrar placas, al portero del edificio de Guise 1950.

Sostuvo que Lordkipanidse militaba en el mismo grupo de su padre, que se llamaba "Grupo Especial de Combate", que era una unidad de Montoneros dedicada a operativos, que sabían que estaban en algo pesado y el trato para esa gente era bastante más duro para obtener información.

Cuatro o cinco días después del secuestro de su padre, el 24 ó 25 de marzo, secuestraron a su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, que integraba también Montoneros y era parte de la JUP. Éste fue capturado cuando cayó la gente de la JUP que estaba en la Facultad de Filosofía que era donde él estudiaba.

Su abuelo, Alberto Esteban Mazzucco, comenzó enseguida a hacer tratativas con los contactos que tenía,



Poder Judicial de la Nación

luego presentó Hábeas Corpus, en el mes de junio, rechazado por la Justicia.

Primero fue a visitar a Suárez Mason, al cual conocía por las labores de Ejército, éste se rió en su cara, lo burló y le dijo que no podía ser que su hijo hubiese desaparecido que ellos no tenían nada que ver.

Luego vio a Viola, con el que tenía una relación de amistad, y le dijo que con los marinos él no se podía meter, como dando a entender que era peligroso para él.

Después, su abuela, Celia Josefina Fernández, se reunió con la esposa de Viola, para pedirle de madre a madre a ver si puede hacer algo, contestándole ésta, que era un caos, que a ella le ocultaban muchas cosas y que no la dejaban meterse. Después, de estas tratativas es cuando presentan los Hábeas Corpus.

Su madre había vivido un tiempo con dos ex compañeros de Montoneros que eran amigos de ellos. Luego le compraron un departamento en un edificio a estrenar, en la calle Junín, donde estuvo cerca de uno o dos meses.

Entabló contacto con su tía, Analía Álvarez, que tuvo también un grupo de militancia en Montoneros en la sección logística y unos 10 días antes de desaparecer, según lo que le comentó su familia, tuvo miedo, porque encontró supuestamente a otro alto cargo en Montoneros que la habría reconocido en la calle y tenía miedo de que la ligaran con algo.

Al hablar sobre la desaparición de su madre, sostuvo que la casa no fue allanada y que ella eligió la mejor ropa que tenía antes de irse y los vistió muy bien a su hermano y al deponente; además de llevarse varias cosas del lugar.

El deponente supuso que su mamá tenía una cita armada en la que ella pensaba que iba a ver a su padre, o que le habían prometido eso.

Algunos sobrevivientes le comentaron que quien la marcó, fue Nicoletti cuyo nombre de guerra era "Alfredito", que era buzo táctico y había estado en el GEC de donde conocía a su madre.

A su parecer a su madre la llevaron primero al SIN junto con el deponente y su hermano. En ese momento el SIN se

USO OFICIAL



manejaba en la Casa del Almirantazgo y una parte en la ESMA, en el sector "Capuchita".

Destacó que como él en ese entonces tenía cuatro meses y estaba amamantando, la reconocían a ella por ser la mujer tucumana que amamantaba a un bebé.

Indicó que entre el 20 y el 25 de septiembre de 1977 su madre llamó por teléfono diciendo que se iba al campo; esa llamada daba a entender que en realidad lo que quería era decirle a su abuela, Celia Josefina, que no fuera a visitarla porque iba a hacer una salida.

Después se enteraron que su madre no iba a volver cuando los regresaron a Guise 1950 con el mismo procedimiento de dejarlos al portero.

Su padre también llamó un día después de ser secuestrado el 22 de marzo y tuvo comunicación hasta el 20 de abril, llamó cinco veces y habló con su abuelo, con Alberto Mazzucco, con su madre, Patricia Eugenia Álvarez y con su abuela Chela.

Les dijo que estaba detenido y que no sabía en dónde estaba su tío Alberto Eduardo. También les manifestó que se iba a tomar un tiempo de seis meses.

Respecto al tiempo cautiverio que vivió su hermano y el declarante, fueron doce los días que estuvieron secuestrados.

Gervasio Álvarez Abdelnur, era su abuelo por línea materna. También militaba en Montoneros, participaba en lo que le llamaban el grupo solidaridad con los presos políticos, su función era visitar a los presos en situación legal en las cárceles, para proveerlos de víveres o darles apoyo.

En el legajo de la Conadep figura que su abuelo materno fue secuestrado el cuatro de agosto de 1976. Agregó que Gervasio Álvarez Albednur fue secuestrado, asesinado y tirado al mar, también estuvo detenido en la ESMA.

Su padre al momento de su secuestro tenía 29 años, su nombre de guerra era "Manuel" o "Alemán". Primero comenzó la carrera de derecho, luego se volcó a la de filosofía, ya avanzada su carrera y cuando llegó la época del Proceso se avocó por tiempo completo a la militancia.



Poder Judicial de la Nación

Había hecho trabajos de militancia en villas donde habían construido un dispensario, una de sus tareas era la de acompañar a alguna persona, porque consideraban que ayudar a un pobre no era ayudar, sino que tenía que hacerse responsablemente, por lo que cada uno apadrinó una familia y se ocupaban de que esa familia tuviese salud.

Con López Rega, en la Villa 31, se puso peligrosa porque empezaron a señalar a los que eran Montoneros. Los que eran familiares de militares o habían sido policías, o tenido entrenamiento armado, son los que formaban el grupo especial de combate, aclarando que Montoneros no daba mucho entrenamiento armado, casi no había gente entrenada.

Los demás llevaban armas pero no tenían un real entrenamiento para hacer operativos. Dijo que en alguna oportunidad habían llevado uniformes azules cumpliendo con las medidas de la guerra. Ellos sabían cuál era su posible destino, su tío también lo sabía. Esto se lo comunicaron por carta a sus abuelos cuando vivían en la clandestinidad diciendo que ese era el camino que habían elegido y que preferían arriesgar su vida que irse del país.

Sentían que por se hijos de militares tenían que dar el ejemplo ante los demás, y eso era parte de su doctrina.

Su tío tenía treinta años al momento de su secuestro y su madre veinticuatro años y se dedicaba a la venta de carteras italianas; su tía tenía veintitrés y le decían "Mariana" y su abuelo tenía cuarenta y nueve años y para ese entonces era sindicalista.

Ricardo Coquet relató que el caso de Carlos Mazzucco, que había sido detenido y era hijo de un militar.

Recordó que tuvo la posibilidad de cruzarlo en un pasillo y charló con él. Manifestó que posteriormente, mientras estaba en "Capucha" fue llamado por un "pedro", que le dijo que debía bajar. Relató que pensó que sería "trasladado", pues para ese entonces él ya conocía qué significaba eso. Incluso al llegar a la puerta del "sótano" se cruzó a "Beto" Ahumada y su mujer "Laurita", quien lo tomó de las manos, se puso a llorar y le dio un beso pues temió lo mismo que él. Febrés le manifestó que lo había hecho descender para que le diera un abrazo a un compañero que

USO OFICIAL



sería "trasladado" para recuperarse, y que había pedido expresamente saludarlo.

Lisandro Raúl Cubas en relación a Carlos Guillermo Mazzucco dijo que fue secuestrado entre los meses de marzo y mayo de 1977 en una caída muy grande. Indicó que habló con él en el sector "Capucha" de la Escuela de Mecánica de Armada.

Explicó que el Grupo de oficiales de combate de Montoneros (GEC), al que pertenecía Carlos Guillermo Mazzucco, se formó con jóvenes universitarios después del Golpe, y que conoció a este grupo estando secuestrado en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Pilar Calveiro manifestó que mientras permaneció secuestrada en la ESMA vio cuando llevaron a Patricia Álvarez, a su hermana Ana Lía, a quien llamaban "Mariana" y al esposo de ésta, a quien apodaban "Toba" cuyo nombre luego supo que era Luis Sánchez.

Al respecto, refirió que los trasladaron en octubre de 1977.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 461 perteneciente a Carlos Guillermo Mazzucco. Consta la denuncia efectuada por Alberto Esteban Mazzucco, padre de la víctima y las distintas presentaciones judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales efectuadas por la familia para lograr con su paradero.

Corresponde destacar que, en dicha denuncia, expresó que su hijo fue secuestrado junto a su pequeño hijo llamado Esteban y que éste fue entregado al encargado del edificio en el cual vivía junto a su esposa Patricia Álvarez por personas que se identificaron como policías.

Asimismo, detalló que la víctima se comunicó telefónicamente con su familia desde el día siguiente al que fue secuestrado hasta el 20 de abril de 1977, momento en el cual dejaron de recibir noticias suyas.

El Legajo Conadep nro. 179 perteneciente a Gervasio Francisco Álvarez Duarte.

Legajo Conadep nro. 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco.

Legajo Conadep nro. 210 perteneciente a Ana Lía Álvarez.



Poder Judicial de la Nación

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Alvarez Patricia Eugenia, Alvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad".

Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron así como las diversas declaraciones testimoniales brindadas por los familiares en relación a los hechos que damnificaron.

También se desprende que Carlos Guillermo Mazzucco mantuvo contacto telefónico con su familia desde mediados del mes de marzo de 1977 hasta el 20 de abril de ese año, donde les informó que estaba detenido, ignorando el lugar y en poder de quiénes se encontraba.

El Acta de inscripción de la declaración de ausencia por desaparición forzada de Carlos Guillermo Mazzucco, obrante a fojas 26.552.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Hugo Pechieu (890):

Luis Hugo Pechieu (apodado "Vicente" y "Cabezón"), de 21 años de edad; delegado sindical de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Se encuentra probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 21 de marzo del año 1977; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la

USO OFICIAL



imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Luis Hugo Pechieu, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha tenido en cuenta el relato de los padres de la víctima, Consuelo Navarro y Luis Enrique Pechieu, brindado ante la Conadep, en el Legajo nro. 1521 incorporado al debate.

Allí sostienen que su hijo Luis Hugo Pechieu, desapareció alrededor del 21 de marzo de 1977, y que era delegado sindical de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Un año antes, se había mudado con Carlos María Denis -también empleado de esa entidad, posteriormente desaparecido- a un departamento ubicado en Peña 2158, 5° piso, departamento 23, de esta Ciudad de Buenos Aires.

Refirieron haberlo visto por última vez en la fecha indicada en primer término, cuando concurrió de visita a la casa de éstos, luego de lo cual no se tuvo más noticias de él.

Posteriormente, se supo del secuestro de varios de sus compañeros de trabajo, uno de cuales, una mujer, manifestó "haber estado en Ituzaingó, en manos de la Aeronáutica" y haber visto allí a Adrián García Pagliaro, otro empleado de la institución.

Por otra parte, Navarro manifestó que "a la época de los hechos se comentaba que el Comisario retirado Adolfo Cuenya, Sub-gerente de Ahorro y Cheque Postal estaba al tanto de las desapariciones y, según comentarios, podría haber sido el "entregador". De la misma manera con el Segundo Jefe de Seguridad en esa época Roberto Calvo.

En abril de 1977 Monseñor Graselli le dijo a la denunciante que no buscara más a su hijo pues estaba muerto. Estuvo en dos oportunidades con el nombrado Monseñor.

La primera de ellas éste buscó en un fichero redondo giratorio que tenía arriba de su escritorio en la Iglesia Stella Maris, y le dijo que no tenía el nombre de su hijo en el fichero, que volviese en 15 días. Así lo hizo, y es entonces cuando le informó que su hijo estaba muerto



Poder Judicial de la Nación

previa consulta a su fichero. También le dijo que no investigara más, ya que tenía otros hijos, lo que Navarro interpretó como una "velada amenaza".

Como prueba documental debe valorarse, especialmente, que el nombre y apellido de la víctima y apodo se encuentra en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la causa nro. 14.217.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL

Wenceslao Eduardo Caballero (839):

Wenceslao Eduardo Caballero (apodado "Ramón"), de 27 años de edad, casado con Laura Serra, empleado judicial; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, a la tarde del día 25 de marzo del año 1977, en la esquina de las calles Chivilcoy y Avenida Juan B. Justo de la Ciudad de Buenos Aires, cuando viajaba en un automóvil; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Wenceslao Eduardo Caballero, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Rodolfo Luís Serra, suegro de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el



que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que fue el suegro Wenceslao Caballero, desaparecido, aclaró que su hija Laura Serra también estuvo desaparecida hasta hace un año que encontraron sus restos enterrados en una tumba como N.N.

Su hija y Wenceslao vivían en un departamento en la calle Anchorena y Avenida Santa Fé de esta ciudad, último domicilio que conoció, y que, abandonaron, por cuestiones de seguridad, cuando irrumpieron en el piso inferior las Fuerzas Armadas.

Luego de este evento no supo más donde estaban viviendo Laura era quien se comunicaba con él para reunirse esporádicamente.

Recordó que un día su hija se comunicó telefónicamente y le contó que, en un operativo, Wenceslao había sido secuestrado y que lo habrían asesinado, aunque ella guardaba la esperanza que estuviera vivo. Recordó el deponente que le pidió que se fuera del país pero ella se negaba.

Refirió que según los dichos de Víctor Álvarez, testigo presencial del suceso, supo que ese operativo fue el día 25 de marzo de 1977, en la esquina de las calle Chivilcoy y Avenida Juan B. Justo de la ciudad de Buenos Aires, donde hubo un tiroteo y el auto en el que circulaban Wenceslao y otro hombre, marca "Renault", de color blanco, fue seguido por un helicóptero.

Agregó que este testigo le relató que se resguardó debajo de su auto pero pudo ver que los dos ocupantes del auto estaban heridos y que, a uno de ellos que estaba tirado en el piso, uno de los militares lo remató con una pasada de ametralladora.

Aclaró que no pudo obtener mayores datos porque Álvarez no quería involucrarse, ya que él se había ido de su país, Paraguay, por cuestiones políticas, por lo tanto fue renuente a hablar de ese evento.

Remarcó que su yerno trabajaba en Tribunales y que era militante Montonero, de apodo "Ramón" y que, al momento del secuestro, tenía 26 o 27 años.



Poder Judicial de la Nación

Relató que con el Dr. Guillermo Díaz Lestrem lograron presentar un Habeas Corpus por Wenceslao y Laura, y que a pesar que el padre de Wenceslao era juez, temía por sus otros hijos y por eso nunca hizo gestiones para encontrarlo.

Miguel Ángel Lauletta sostuvo que Wenceslao Eduardo Caballero, era un militante de "Judiciales" que fue secuestrado, llevado a la ESMA y posteriormente "trasladado".

Blanca Haydee Matorral dijo que Guillermo Díaz Lestrem era su marido, y que fue secuestrado y llevado a la E.S.M.A.

Sobre Wenceslao Caballero dijo que lo conoció en la casa de Díaz Lestrem y Nelly Ortiz, mientras ellos eran pareja, que era amigo del hijo mayor del matrimonio Díaz Lestrem - Ortiz, supo que a él también lo mataron, la mujer le contó que había fallecido en un enfrentamiento, nada más, supuso que desapareció antes que Guillermo. También trabajaba en Tribunales y militaba en Montoneros.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 73 perteneciente a la víctima.

Se encuentran agregadas las constancias del hábeas corpus nro 7941 caratulado "Caballero, Wenceslao y otro s/ hábeas corpus en su favor", presentado por Luis Rodolfo Serra. Obran también las copias de las notas periodísticas del Diario "La razón" donde se publicó el "enfrentamiento" ocurrido el 25 de marzo de 1977.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ada Teresa Solari (209):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

399



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Ada Teresa Solari, de 30 años de edad, marplatense, estudiante de Antropología en la Universidad de Buenos Aires; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 26 de marzo del año 1977, aproximadamente a las 14 horas, en la calle Gascón 2366 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; por individuos armados vestidos de fajina pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas. En esa ocasión previo a encapucharla y esposarla, fue introducida en una camioneta y llevada a un lugar donde sufrió torturas físicas.

El día 28 de marzo del año 1977 fue conducida, en avión, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, fue liberada, aproximadamente el día 26 de abril del año 1977, en su domicilio de la ciudad de Mar del Plata.

Sustento probatorio:

La propia víctima, al deponer en el Legajo Conadep nro. 5678, incorporado al juicio, dijo que militaba en la Juventud Peronista y fue privada ilegalmente de su libertad el 26 de marzo de 1977 a las 14 horas, aproximadamente, en la calle Gascón 2366 de la ciudad de Mar del Plata.

Ese día ella había llegado a Mar del Plata procedente de la Capital Federal y se hicieron presente en su domicilio un grupo de personas armadas, vistiendo ropa de color verde de fajina, quienes la encapucharon y esposaron, la capucha era de color blanco. Acto seguido la introdujeron en una camioneta y la llevaron a un lugar que no pudo precisar, donde fue torturada.

Permaneció allí por dos días y luego fue trasladada en avión a Buenos Aires a un lugar que manifestó podría ser la ESMA, donde estuvo alojada casi un mes.

El lugar tenía varios niveles de piso y la celda donde estuvo estaba ubicada en la planta alta. Había una



Poder Judicial de la Nación

entrada de aire por un tragaluz y la celda estaba dividida por paneles y el techo era inclinado.

Estuvo constantemente encapuchada, con un antifaz negro. Asimismo, recordó que se oían ruidos de trenes y cree haber escuchado personas en un partido de fútbol.

Agregó que durante su cautiverio comía guisos, panes y por la mañana mate cocido con pan y al baño la llevaban sólo a pedido.

En la ESMA habría mantenido contacto con Alicia Eguren, Rolando Jeckel y Ana Rubel de Castro.

Entre los represores recordó el nombre de "Dante".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5.678, correspondiente a la víctima de este caso.

El Legajo n° 149 de la Cámara Federal, donde obra la declaración de Ada teresa Solari que brindó ante la Justicia de Instrucción Militar en el año 1986, en forma coincidente con lo depuesto, con anterioridad ante la Conadep.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan Domingo Tejerina (322):

Juan Domingo Tejerina (apodado "Gaucho"), de 27 años de edad, casado con Silvia Audelina Alarcón, padre de Gabriela Alejandra, Anibal y de Emiliano, ex Cabo Segundo de la Armada Argentina dado de baja por participar de un levantamiento contra el gobierno militar del año 1972; empleado en la Secretaría de Comercio; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

USO OFICIAL



Se ha probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la madrugada del día 29 de marzo del año 1977, de su domicilio de la calle Venezuela y Segurola, de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de fajina del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Juan Domingo Tejerina, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Gabriela Alejandra Tejerina, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que el 29 de marzo de 1977, en las calles Venezuela y Segurola del barrio llamado "Mi Barrio", en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, aproximadamente a las tres de la mañana, explotó una bomba y, según lo que le contó su madre, Silvia Audelina Alarcón, a través de un altavoz se presentaron como "Fuerzas conjuntas" y pidieron que el padre de la deponente, Juan Domingo Tejerina, saliera con las manos en alto.

Su padre y su madre salieron con su hermano Emiliano, de diez meses, en brazos, mientras que la declarante, de cuatro años, y su otro hermano Aníbal, de dos años, se quedaron dentro de la casa.

Al momento ingresaron unos soldados que comenzaron a revisar el interior del domicilio, en ese momento la declarante tomó de la mano a su hermano y lo llevó para afuera de la casa y cuando estaban llegando a donde se encontraban sus padres, su papá le entregó su hermano pequeño a su madre.

Subieron a un camión a su padre y su madre le comentó que lo llevaban para hacer unas averiguaciones.



Poder Judicial de la Nación

Al otro día su madre fue a la comisaría de Moreno a hacer la denuncia. Todos los días iba a cárceles, comisarías; a todos los lugares que le decían donde podrían llegar a darle información.

Sobre su padre dijo que le decían "El Gaucho" y trabajaba en el Ministerio de Comercio, sin poder precisar cuáles eran sus funciones.

Militaba en la Juventud Peronista y en Montoneros.

Era Cabo 2° de la Armada Argentina y el 16 de noviembre de 1972 se sublevó en la ESMA junto a varios compañeros.

El motivo de esa sublevación era para que Perón pudiera volver a la Argentina. Al otro día a su padre lo llevaron preso y fue liberado con posterioridad.

Su tía le contó que su padre como era perseguido en oportunidades usaba barba, o el pelo largo e iba cambiando su aspecto para tratar de pasar desapercibido.

Manifestó que su tío Ricardo Ramón Alarcón, está desaparecido. Éste estaba haciendo el servicio militar en baterías, donde se encontraba preso por desertor y envió una carta a su familia para avisar que estaban haciendo preguntas sobre él al resto de los conscriptos, para saber si tenía hermanas y con quién estaban casadas, dónde vivían. Él fue interrogado del por qué estaba castigado e intuyó que le iban a empezar a consultar por el padre de la deponente.

Con el tiempo supo a través de Alejandro Juan Clara que su padre estuvo cautivo en la ESMA junto con él.

Alejandro Juan Clara indicó que fue secuestrado el 19 de mayo de 1977, y llevado a la ESMA.

Dentro del centro clandestino pudo ver al lado de Hernán Enriquez, estaba Juan Domingo Tejerina, que había sido suboficial de la Armada, quien participó de un levantamiento en la Armada durante el mes de noviembre de 1972.

Indicó que a Tejerina lo trataban de una manera muy perversa, al trato que lo daban lo comparó con un "campo de concentración Nazi"; no le dejaban sacarse la capucha por lo que estaba prácticamente ciego, lo golpeaban, lo pateaban e insultaban; era amenazado constantemente y le decían que no iba a salir vivo de ahí.

USO OFICIAL



Dijo sobre él que era flaco, tez mate y de pelo negro. Tejerina estaba secuestrado desde el 29 de marzo de 1977 en la ESMA. Tanto Tejerina como Enriquez nunca más aparecieron.

De Tejerina manifestó que lo secuestraron de su domicilio en el noroeste de la Provincia de Buenos Aires. Estas dos personas estaban aún allí detenidas cuando él se fue.

Marianella Galli afirmó que Juan Domingo Tejerina era un Cabo Segundo de la Armada Argentina que había participado de la sublevación de 1972, fue apresado, junto a su padre, y expulsado por haber participado en esas acciones.

Luego, se dedicó a la militancia política; fue secuestrado y supo que fue llevado a la ESMA; se encuentra desaparecido.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6875 perteneciente a la víctima. Consta la denuncia efectuada por Silvia Audelina Alarcón y copia de la presentación del habeas corpus.

La causa 16.327 "Tejerina, Juan Domingo su privación ilegal de la libertad"; la causa nro. 112 "Tejerina, Juan Domingo s/Habeas corpus" ambas del Juzgado federal n° 6". Fue iniciado por Silvia Audelina Alarcón, quien denunció que el 29 de marzo de 1977, siendo las 3 de la mañana, su marido Juan Domingo Tejerina fue secuestrado en el domicilio que habitaban en la intersección de las calles Venezuela y Seguro de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuando irrumpieron muchas personas vestidas con ropas de fajina y de calle. Se lo llevaron esposado, y lo subieron a un vehículo automotor.

El Legajo personal de la Armada Argentina, de Tejerina Juan Domingo: allí consta que ingresó a la Armada el 1° de agosto de 1968 y fue dado de baja el 30 de mayo de 1973 por aplicación de la Ley de Amnistía nro. 20508 cuya finalidad era amnistiar, entre otros, los hechos perpetrados por móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles ejecutados hasta el 25 de mayo de 1973, inclusive.

La foja de concepto correspondiente al periodo 15/12/71 hasta el 15/12/72, calificó Lacoste: "Desde su



Poder Judicial de la Nación

incorporación a la Cía de Tiradores estuvo en abierto descontento de su permanencia en ella. Reacio al cumplimiento de las órdenes y al trabajo que debía realizar, motivó serios inconvenientes en el servicio". Nota: por haber estado implicado en los hechos ocurridos el 17 de noviembre en la ESMA fueron tildadas en forma negativa las cualidades enunciadas en el casillero ético-profesional.

Calificó el Teniente de Fragata Alejandro Carlos Lorenzini: "De acuerdo, ha manifestado deseos de abandonar la Institución. Su implicación en los hechos de la ESMA hace que deba ser separado de la institución". Estuvo de acuerdo el Capitan de Corbeta, Comandante Emilio Juan Filipich.

Del Archivo de la ex DIPBA se ubicó su ficha personal, que la vincula al legajo n° 10604, del cual surge que "habría desaparecido el 29/03/77 en Moreno , Bs.As".

Lo que demuestra, además del interés de las autoridades militares en las actividades de la víctima, el perfecto registro de su desaparición, en tiempo y lugar.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María del Carmen Moyano (268):

María del Carmen Moyano (apodada "Pichona"), de 21 años de edad, casada con Pablo Simón Poblete, embarazada de siete meses, estudiante de Bioquímica; militante de la Organización "Montoneros", prestaba colaboración en el barrio de San Martín, de la Provincia de Mendoza.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, en el mes



de abril del año 1977, en la Provincia de Córdoba; por personal armado de las Fuerzas Conjuntas.

En primer término, estuvo clandestinamente detenida en el centro clandestino de detención denominado "La Perla" ubicado en la provincia donde fue secuestrada.

Una semana después fue mudada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su embarazo.

Fue alojada en la habitación de las embarazadas hasta que tuvo las primeras contracciones de parto. Y, en el mes de junio del año 1977, la llevaron a la enfermería del sótano del casino de oficiales, donde dio a luz una niña asistida por dos médicos de la Armada y en compañía de Sara Solarz de Osatinsky.

Su hija, días después, fue retirada por un Suboficial de la Armada.

María del Carmen Moyano de Poblete, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Adriana Moyano, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Afirmó que María del Carmen Moyano era su hermana y que tuvo conocimientos sobre su detención a través de los testimonios de Sara Osatinsky y Martí, quienes también declararon sobre el nacimiento de una sobrina de la declarante, en el mes de julio del año 1977.

Supo que su hermana había llegado al centro de detención en mayo de 1977, que fue tirada en colchonetas con grilletes, y que a los ocho días de haber nacido su hija, Pedro Bolita la retiró junto con el hijo de Ana de Castro.

Contó que su hermana estudiaba bioquímica y estaba casada con Carlos Poblete; y ambos fueron detenidos en la Provincia de Córdoba, no recordando el día exacto pero dijo



Poder Judicial de la Nación

que fue a principios del mes de abril, y que los llevaron a "La Perla", cuando, justamente, estaban tratando de irse del país.

Explicó que a Carlos lo trasladaron de ese lugar a mediados de abril y a su hermana la subieron a una ambulancia y le dijeron que la iban a llevar a Mendoza, siendo torturados previamente. Resaltó que a los pocos días su hermana apareció en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Narró que para esa época su abuela, quien vivía en Buenos Aires, recibió una llamada sospechosa diciéndole que su sobrina todavía estaba viva.

Dijo que a su hermana le decían "Pichona", tenía 21 años de edad y estaba en la JP, y que Carlos Poblete tenía unos años más que ella y era Ingeniero.

Finalmente, subrayó que nunca más supieron nada de su sobrina.

María Milia de Pirles, sobre Carmen Moyano de Poblete, dijo que en esos días había nacido otro bebe de una compañera de Córdoba, Carmen Moyano de Poblete. A los pocos días se las llevaron, los niños quedaron en la escuela pero nunca más se supo de ellos, aun no han aparecido.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé. De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

También vio en "capucha", a María del Carmen Moyano, entre tantas.

Respecto de los partos, Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad.

Teresa Celia Meschiati declaró que fue secuestrada y estuvo en el Campo de la Perla desde el 25 de septiembre de 1976 hasta el 28 de diciembre de 1978.

USO OFICIAL



Manifestó que Moyano de Poblete fue llevada a La Perla y aproximadamente a fines de abril de 1977 fue trasladada a la ESMA. Relató que la chica y su bebe están desaparecidos.

Marta Remedios Álvarez indicó que María del Carmen Moyano de Poblete, era una embarazada que conoció en la ESMA. Sostuvo que Poblete se le acercó porque estaba en un cuartito de enfrente para preguntarle por su hijo.

Adriana Lía Frizman hizo saber que fue secuestrada el 29 de mayo de 1977, y llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada.

La deponente puso de manifiesto que durante los primeros días estuvo aislada, sin contacto con otras personas, aunque, con posterioridad compartió un sector con varias mujeres en cinta.

Dijo que las mujeres embarazadas disponían en ese espacio de una mayor movilidad que otros, y que incluso había un cuarto destinado a mujeres con embarazo en estado avanzado. Destacó que ellas se iban rotando para estar un rato en este cuarto.

Recordó que, en esa dinámica, nadie usaba sus nombres, aunque sin embargo, cuando le dijeron que la iban a trasladar, una de las mujeres le mencionó su nombre completo, del que no pudo recordar su nombre de pila, pero sí su apellido, que era Moyano. Esta mujer se encontraba próxima a tener familia en esos días, sino esa misma noche.

Declaró que la chica de apellido Moyano tenía pelo castaño, piel clara y ojos castaños.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que supo que Ana Moyano de Poblete, quien era la esposa de Carlos Poblete, tuvo una niña en la ESMA.

Alicia Milia de Pirles indicó que María del Carmen Moyano le decían "Pichona". Era compañera de Poblete y ambos venían de la provincia de Córdoba. Estaba embarazada y luego de dar a luz a su niña fue sacada del CCD.

Alberto Eduardo Gironde sostuvo que si bien no recordaba a Carlos Simón Poblete, sí conoció a su compañera, dentro de la ESMA, María del Carmen Moyano, quien estaba embarazada.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3186 correspondiente a la víctima donde constan los habeas corpus interpuestos por el padre de María del Carmen, Francisco Moyano, en favor de su hija y de su nieta nacida en cautiverio. Aquellos tramitaron ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, como la causa n° 847.

El Legajo Conadep nro. 2663 correspondiente a Carlos Simón Poblete: allí consta la denuncia efectuada por la hermana de Carlos Poblete, Isabel de la Cruz Poblete, ante la S.D.H.N. y también el testimonio de Graciela Susana Geuna, quien estuvo secuestrada en "La Perla", por lo que pudo hacer una descripción minuciosa de María del Carmen y su compañero como así también de la permanencia de aquellas en la Perla y su posterior traslado a la ESMA.

El Expte n° 14.666 del Juzgado de Instrucción n° 25, donde tramitó la denuncia por la privación ilegal de la libertad de María del Carmen Moyano.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Carlos Simón Poblete(842):

Carlos Simón Poblete, de 23 años aproximadamente, casado con María del Carmen Moyano, con quien esperaba familia, más precisamente una beba, estudiante de Ingeniería en la Universidad Nacional de San Juan; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en

USO OFICIAL



el mes de abril del año 1977 en la Provincia de Córdoba, por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

En primer término, estuvo clandestinamente detenido en el centro clandestino denominado "La Perla" ubicado en la provincia donde fue secuestrado.

Tiempo después fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge estaba embarazada y se encontraba también allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Carlos Simón Poblete, aún continúa desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Adriana Moyano, cuñada de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Afirmó que María del Carmen Moyano era su hermana y que tuvo conocimientos sobre su detención a través de los testimonios de Sara Osatinsky y Martí, quienes también declararon sobre el nacimiento de una sobrina de la declarante, en el mes de julio del año 1977.

Supo que su hermana había llegado al centro de detención en mayo de 1977, que fue tirada en colchonetas con grilletes, y que a los ocho días de haber nacido su hija, Pedro Bolita la retiró junto con el hijo de Ana de Castro.

Contó que su hermana estudiaba bioquímica y estaba casada con Carlos Pobrete; y ambos fueron detenidos en la Provincia de Córdoba, no recordando el día exacto pero dijo que fue a principios del mes de abril, y que los llevaron a "La Perla", cuando, justamente, estaban tratando de irse del país.

Explicó que a Carlos lo trasladaron de ese lugar a mediados de abril y a su hermana la subieron a una ambulancia y le dijeron que la iban a llevar a Mendoza, siendo



Poder Judicial de la Nación

torturados previamente. Resaltó que a los pocos días su hermana apareció en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Narró que para esa época su abuela, quien vivía en Buenos Aires, recibió una llamada sospechosa diciéndole que su sobrina todavía estaba viva.

Dijo que a su hermana le decían "Pichona", tenía 21 años de edad y estaba en la JP, y que Carlos Poblete tenía unos años más que ella y era Ingeniero.

Finalmente, subrayó que nunca más supieron nada de su sobrina.

Marta Remedios Álvarez indicó que María del Carmen Moyano de Poblete, era una embarazada que conoció en la ESMA. Sostuvo que Poblete se le acercó porque estaba en un cuartito de enfrente para preguntarle por su hijo, por lo cual compartió cautiverio con la víctima.

María Milia de Pirles, sobre Carmen Moyano de Poblete, dijo que en esos días había nacido otro bebe de una compañera de Córdoba, Carmen Moyano de Poblete. A los pocos días se las llevaron, los niños quedaron en la escuela pero nunca más se supo de ellos, aun no han aparecido.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé. De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

También vio en "capucha", a María del Carmen Moyano, entre tantas.

Respecto de los partos, Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad.

Teresa Celia Meschiati declaró que fue secuestrada y estuvo en el Campo de la Perla desde el 25 de septiembre de 1976 hasta el 28 de diciembre de 1978.

Manifestó que Moyano de Poblete fue llevada a La Perla y aproximadamente a fines de abril de 1977 fue

USO OFICIAL



trasladada a la ESMA. Relató que la chica y su bebe están desaparecidos.

Adriana Lía Friszman hizo saber que fue secuestrada el 29 de mayo de 1977, y llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada.

La deponente puso de manifiesto que durante los primeros días estuvo aislada, sin contacto con otras personas, aunque, con posterioridad compartió un sector con varias mujeres en cinta.

Dijo que las mujeres embarazadas disponían en ese espacio de una mayor movilidad que otros, y que incluso había un cuarto destinado a mujeres con embarazo en estado avanzado. Destacó que ellas se iban rotando para estar un rato en este cuarto.

Recordó que, en esa dinámica, nadie usaba sus nombres, aunque sin embargo, cuando le dijeron que la iban a trasladar, una de las mujeres le mencionó su nombre completo, del que no pudo recordar su nombre de pila, pero sí su apellido, que era Moyano. Esta mujer se encontraba próxima a tener familia en esos días, sino esa misma noche.

Declaró que la chica de apellido Moyano tenía pelo castaño, piel clara y ojos castaños.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que supo que Ana Moyano de Poblete, quien era la esposa de Carlos Poblete, tuvo una niña en la ESMA.

Alicia Milia de Pirles indicó que María del Carmen Moyano le decían "Pichona". Era compañera de Poblete y ambos venían de la provincia de Córdoba. Estaba embarazada y luego de dar a luz a su niña fue sacada del CCD.

Alberto Eduardo Gironde sostuvo que si bien no recordaba a Carlos Simón Poblete, sí conoció a su compañera, dentro de la ESMA, María del Carmen Moyano, quien estaba embarazada.

Si bien estos últimos siete testimonios no dan cuenta de manera directa sobre la presencia de la víctima en el centro clandestino, si afirman con contundencia la de su cónyuge, con la cual había sido traído desde la Provincia de Córdoba, más precisamente del centro "La Perla", donde sí se los había podido ver juntos. Por lo tanto la presencia de su



Poder Judicial de la Nación

esposa, en forma indirecta pero de manera indiciaria y coincidente corroboran la suya.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta El Legajo Conadep nro. 2663 correspondiente a la víctima: allí consta las denuncia efectuada por la hermana de Carlos Poblete, Isabel de la Cruz Poblete, ante la S.D.H.N. y también el testimonio de Graciela Susana Geuna, quien estuvo secuestrada en "La Perla", por lo que pudo hacer una descripción minuciosa de María del Carmen y su compañero como así también de la permanencia de aquellas en la Perla y su posterior traslado a la ESMA.

El Legajo Conadep nro. 3186 correspondiente a María del Carmen Moyano donde constan los habeas corpus interpuestos por el padre de María del Carmen, Francisco Moyano, en favor de su hija y de su nieta nacida en cautiverio. Aquellos tramitaron ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 5, como la causa n° 847.

El Expte n° 14.666 del Juzgado de Instrucción n° 25, donde tramitó la denuncia por la privación ilegal de la libertad de María del Carmen Moyano.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ricardo Luis Cagnoni (674):

Ricardo Luis Cagnoni (apodado "Colimba"), de 23 años de edad, casado con Ana María Clement, padre de Soledad, de un año y medio de edad, ex miembro de la Prefectura Naval Argentina, empleado de la Fábrica Ford de la localidad de Pacheco; militante Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirle orden legal alguna,

USO OFICIAL



el día 3 de abril del año 1977, en horas de la tarde, en la Estación de Constitución del Ferrocarril Roca de la Ciudad de Buenos Aires, más precisamente en el andén nro. 14; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Ricardo Luis Cagnoni, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Miguel Jorge Cagnoni, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que a la noche del día 3 de marzo del año 1977, se despertó, aproximadamente, a las 23:30 horas, siendo apuntado por una persona con una pistola, en la casa que vivía con sus padres en Olivos, en la calle Catamarca 3432.

Le preguntaron por su hermano, Ricardo Luis, el cual no estaba en ese momento, y que al parecer, al llegar a ese domicilio y ver al grupo armado fuera de su casa, habría escapado.

Luego, lo metieron en un falcón verde donde fue golpeado y encapuchado, y lo llevaron secuestrado. A los quince minutos, aproximadamente, y luego de pasar por un portón y escuchar el sonido de un silbato, llegaron a un lugar, donde lo bajaron a un sótano, lo desnudaron y ataron a un camastro.

Allí, comenzaron a interrogarlo y le preguntaron por sus actividades del día. Y sus captores sabían todos los movimientos que el declarante había realizado el día anterior, ya que le preguntaron, puntualmente, con quién se había encontrado en cada lugar que había visitado, por lo tanto lo habían estado siguiendo.

Le preguntaron por cosas que tenía en su billetera, por tarjetas, etc, mientras le pegaban con un bastón.



Poder Judicial de la Nación

Posteriormente, le dijeron que se vistiera, ya que lo iban a matar. Entonces, lo cargaron nuevamente en el Falcón verde y lo llevaron encapuchado a una avenida en frente a la ESMA, en la entrada del club C.U.B.A., y le pusieron una pistola calibre 22, que era de su propiedad, que la habían sustraído de su casa, en la sien y le dijeron que lo iban a fusilar. Pero, momentos más tarde, le sacaron la capucha y le dijeron que contara hasta mil y que, por nada del mundo, se diera vuelta, dejándolo en libertad.

Retornó a su casa y, en los días sucesivos, se dedicó a hacer los trámites correspondientes para sacar sus documentos, ya que sus captores se habían quedado con estos.

En cuanto a su hermano, Ricardo Luis Cagnoni, el declarante comentó que, en aquel momento, no tenía un contacto fluido con él pero sabía, por sus padres, que tenía planeado irse a vivir al sur al mes siguiente.

Antes de viajar al sur, un grupo de amigos y familiares, fueron a despedir a su hermano, junto con el dicente, a la estación de Constitución.

En momentos en los cuales su hermano se encontraba subiendo al tren para partir a su destino, fue abordado por los mismos individuos que lo habían secuestrado al deponente un mes antes.

Recordó que, el estaba en el andén y al presenciar esta situación, sufrió un ataque de pánico y se quedó paralizado. Su padre, se aproximó a estos individuos y les cuestionó su accionar, y recibió un culatazo que le produjo un desmayo. Nunca más volvieron a ver a su hermano.

Un tiempo después, se enteraron, por una mujer que había estado detenida en la ESMA, que su hermano también había sufrido la misma suerte. Esta señora es Lidia Vieyra, quien declaró haber visto a su hermano en la ESMA, más precisamente en "capuchita".

Hubo llamadas telefónicas de parte de militares que decían que estaba bien o que podrían recuperar a su hermano si pagaban por su rescate.

Complementó que, cuando lo interrogaron, le preguntaron en particular por su hermano, sobre a qué se dedicaba, qué le había pasado en las manos pues las tenía vendadas por un accidente de trabajo, sobre sus amistades y

USO OFICIAL



si sabía cuál era su ideología. Ante lo cual, el dicente les respondió que su hermano era Peronista y Montonero.

En una fecha cercana al secuestro de su hermano, también fue secuestrado José María Salgado, que era su amigo y militaba junto con él.

Aclaró que, en la oportunidad en que el testigo fue secuestrado, los captores se llevaron dos armas que eran suyas, pero que se las devolvieron al momento de su soltura.

Siendo que, posteriormente, en agosto de 1977, estos volvieron a su casa y se robaron ambas armas y muchos objetos de valor. En dicha oportunidad, estaban únicamente sus padres en la casa, los que fueron encapuchados y atados.

Su hermano militaba en la Zona Norte. Sus compañeros y amigos lo llamaban "Colimba". Tenía la nariz respingada, aproximadamente 1.70 metros de estatura, pelo castaño y era de huesos chicos. Tenía 23 años al momento de los hechos.

Ana María Clements es el nombre de esposa de su hermano, y Soledad Cagnoni su hija.

Sostuvo que Lidia Vieyra ya conocía a su hermano con anterioridad a su cautiverio en la ESMA, ya que vivían en el mismo edificio y tenían una relación de compañeros.

Lidia Cristina Vieyra indicó que Ricardo Luis Cagnoni en el año 1977 tenía 22 ó 23 años y que le decían "Colimba".

Lo conocía de antes de ser secuestrada, siempre se reunían arriba de la casa de los padres de la declarante, con Ricardo, su mujer Ana, José Salgado y su mujer y con otros amigos. Afirmó que no todos los que allí iban eran Montoneros, pero sí era el caso de ella, José Salgado y Ricardo Luis Cagnoni.

Indicó que la primera vez que vio a Cagnoni en la ESMA fue durante los primeros días de haber llegado ella allí y se encontraba en el sector de los interrogatorios en el sótano, mientras ella estaba en un cuartito pudo verlo a Ricardo en otro.

Agregó que Cagnoni le comentó que lo habían secuestrado en una estación de trenes, y que no sabía quién lo había hecho, ya que no lo raptó gente de la ESMA, lo



Poder Judicial de la Nación

llevaron a allí desde otro lado. Luego de ese episodio no lo volvió a ver ya que fue trasladado.

Es menester analizar, con mayor detenimiento, antes de ingresar a la prueba documental, el testimonio del hermano de la víctima, quien sin duda alguna sostuvo que había sido secuestrado y llevado a la Esma, por lo cual, la presencia de familiar mencionado asiste en corroborar la presencia del damnificado en el centro clandestino bajo análisis.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadpe nro. 1107, correspondiente a la víctima. En dicho legajo obra la denuncia formulada por la esposa de la víctima, Ana María Clement de Cagnoni, quien dio cuenta de las circunstancias en que se produjo la desaparición de Ricardo, en forma coincidente a lo declarado por su cuñado. Además surge que Ricardo decidió viajar a Bariloche a raíz del secuestro de José María Salgado ocurrido el 13 de marzo de 1977, quien era su amigo y compañero de militancia.

El Legajo Conadep nro. 1107, correspondiente a Silvia Labayrú.

El Legajo Nro. 873 de la Causa Nro. 450, caratulado "Mariani de Cagnoni, Irma Josefa s/ querrela víctima: Cagnoni, Ricardo Luis PIL". El referido expediente da cuenta de las gestiones realizadas por la familia de Ricardo para dar con su paradero.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se ubicó su ficha personal. Lo que demuestra el interés de las autoridades militares en las actividades de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Daniel Marcelo Schapira (256):

Daniel Marcelo Schapira (apodado "el Tano"), de 26 años de edad, casado con Andrea Yankilevich, padre de Daniel Pablo, quien todavía no había nacido, estudiante de Abogacía,

USO OFICIAL



ayudante de cátedra; militante de la Juventud Universitaria Peronista de la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, entre los días 9 y 10 del mes de abril del año 1977, cuando viajaba en colectivo por las inmediaciones de las Avenidas San Juan y Boedo de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo e intensas golpizas que le provocaron un infarto.

Fue visto en el centro clandestino hasta, al menos, el día 17 de marzo del año 1978.

Daniel Marcelo Schapira, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Edgardo Schapira, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su hermano, Daniel Schapira, se casó en el año 1972, con Andrea Jankilevich.

Recordó que, cuando se lo llevaron, ya vivía en la Capital Federal, pero dijo que, antiguamente, había estado un año o un año y medio residiendo en Córdoba, y que era interventor de la Juventud Unida Peronista.

Su hermano fue estudiante de abogacía de la UBA, incluso Ayudante de Cátedra.

Manifestó que lo que sabe respecto a su secuestro lo supo por intermedio de su cuñada.

Entre el 7 y el 10 abril del año 1977, en la intersección de las Avenidas San Juan y Boedo; se lo llevaron



Poder Judicial de la Nación

de un colectivo público. Según pudo averiguar, tenía que encontrarse con otra persona, pero no pudo aportar más datos.

Declaró que su cuñada estaba embarazada al momento de los hechos de Daniel Pablo, su sobrino, que nació el 7 de noviembre de 1977; y a su vez, su cuñada y su hermana, Claudia Inés Yankilevich, desaparecieron en el mes de octubre de 1978, incluso el niño fue secuestrado y la llamaron a la abuela diciéndole que el nene estaba abandonado en un auto. Llamaron desde un Juzgado de San Martín y le dijeron que no hicieran preguntas si querían al chico.

Según recordó sus padres presentaron un Habeas Corpus que arrojó resultado negativo.

Supo que Daniel se volvió de Córdoba, por que le pegaron dos o tres balazos allí, incluso fue operado, y se volvió, en tren, a Buenos Aires. Lo buscó su suegra, Eva Yankilevich, quien le contó al deponente, que Daniel estaba en silla de ruedas, totalmente enyesado. Eso ocurrió entre los meses de agosto o septiembre del año 1976.

Finalmente, dijo que su hermano tenía 26 años cuando lo secuestraron y que le decían el "Tano", que medía 1.85 metros, que era flaco, rubio y de ojos verdes.

Respecto de Claudia y Andrea Yankelevich, dijo que medían 1.60, que eran flacas, de ojos pardos, morochas, y que deberían tener 27 y 28 años.

Lidia Cohen de Said, en su declaración a fs. 71/74 del Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal n° 25 correspondiente a Daniel Marcelo Schapira, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, indicó que Horacio Domingo Maggio, mientras estuvo prófugo de la ESMA, se comunicó con Andrea Yankilevich de Schapira y le manifestó que su esposo se hallaba cautivo en dicho lugar.

Le dijo además, que Daniel estaba muy delicado de salud; concretamente, que había sufrido un infarto a raíz de las torturas recibidas y que, al momento de su fuga -17 de marzo de 1978-, todavía se hallaba con vida.

Emilia Judith Said aclaró que respecto de los hechos delictivos que sufrieron integrantes de su familia,

USO OFICIAL



todo lo que supo fue a través de los dichos de sus padres que se encuentran fallecidos.

Con posterioridad a su secuestro, su hermano Jaime Eduardo Said, quien fue visto en la ESMA, hizo dos llamadas telefónicas; en la primera oportunidad, realizó un llamado a la casa de su suegra y, en la segunda, a los dos días, llamó para hablar con su compañera Yankilevich.

Manifestó que el 7 de abril supo que había sido secuestrado Daniel Shapira, cuñado de la esposa de su hermano, Claudia Yankilevich.

Además, agregó que Daniel Shapira había sido visto en la ESMA y supo a través de varios testimonios que este había sido objeto de una prueba que se estaba implementando con seres humanos, las cuales consistían en dispararles dardos venenosos al cuerpo.

Explicó que, en el año 1978, cuando su madre estaba en Buenos Aires, permanentemente tenía contacto con quien era la esposa de su hermano, Claudia Inés Yankilevich y su hermana Andrea quien había tenido un hijo con Daniel Shapira, quien en ese momento ya estaba desaparecido y se enteró que en las inmediaciones de su casa las habían secuestrado, primero a Andrea y luego a Claudia con el bebé de 9 meses.

Respecto del bebé manifestó que, después de muchos trámites, lograron ubicarlo y se lo dieron en guarda a su abuela Eva Dascal de Yankilevich, agregó que de Claudia y Andrea nunca supieron mas nada.

Explicó que el hijo de Daniel Shapira fue recuperado, sin saberse en que circunstancias lo entregaron.

En tal sentido, manifestó que las edades al momento del secuestro eran: de Ricardo Dios 28 años, Alberto Said 25 años, Raúl Ocampo 24 años, Jaime Said 28 años, de Claudia Yankilevich 26 años, Daniel Shapira 26 años y Andrea Yankilevich 25 años.

Gabriela Cora Yankilevich declaró ser hermana menor de Claudia Inés y Andrea Patricia Yankilevich, y cuñada de Eduardo Jaime Said y Daniel Marcelo Schapira.

Agregó que Claudia era la mayor de las hermanas y estaba casada con Said; luego la seguía Patricia, que a su vez, estaba casada con Schapira. Ésta última, al momento de



Poder Judicial de la Nación

producirse el secuestro de su marido, estaba embarazada de tres meses.

Por su parte, Daniel Schapira estudiaba abogacía.

Relató que Schapira desapareció el siete de abril de 1977 y Said el 24 de noviembre de 1976.

A Daniel Schapira lo llamaban el "Tano" y, su hermana según estimó, la llamaban la "Tana".

Ricardo Coquet relató respecto de "el tano" Schapira que lo conocía de la Facultad de Derecho, y pudo verlo en el sótano.

Lidia Cristina Vieyra sostuvo que con Daniel Schapira, "El Tano", Pernías practicó con él los dardos somníferos para poder cazar personas a distancia y pudieran llegar con vida a la ESMA. Agregó que luego de eso durmió veinticuatro horas seguidas. El nombrado era contextura física corpulenta, con cabello castaño claro, militaba en Montoneros y, finalmente, fue trasladado.

Norma Susana Burgos indicó que con una persona de apellido Schapira, experimentaron con unos dardos que alguien les había traído de Estados Unidos, con los que le disparaban; esos dardos tenían como función paralizar, entonces pretendían utilizarlo para no tener que correr ni perseguir a alguien a quien querían secuestrar.

Andrés Ramón Castillo recordó que a Daniel Schapira lo vio en varias oportunidades, una vez hablando con Trueno éste le contó que estaban probando unos dardos para operar en el exterior y necesitaban el veneno exacto para que no se murieran y no se pudieran escapar para sacarles información. Esos dardos los probaron con Schapira, pero los desecharon porque no encontraron la forma exacta.

Ana María Martí relató que a Daniel Schapira, estaba herido y tenía un yeso en el brazo. Que un día fue elegido por Antonio Pernias para probar unos dardos venenosos.

Este acontecimiento fue relatado primero por el mismo secuestrado y luego por Pernias, quien lo contaba como una travesura, pero aportando todo tipo de detalles, diciendo la cantidad de veneno utilizado y que era para caza mayor.

Dijo también que había que encontrar la dosis exacta de veneno para que los adormeciera pero no los matara,

USO OFICIAL



aunque tampoco que los adormeciera mucho porque sino no valía la tortura, pues según ellos había que torturar el primer día para no dar tiempo de que se dieran cuenta de que tal persona había sido secuestrada.

Alfredo Buzzalino manifestó que supo por comentarios, que Schapira estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente. Asimismo, recordó que un oficial había ingresado dardos adquiridos en los Estados Unidos de Norteamérica, y que los probaron con él.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5274 perteneciente a la víctima. En el mismo, obra la denuncia efectuada por su madre, Rebeca Daskal de Schapira, donde describió detalladamente todas las circunstancias que rodearon al secuestro y posterior desaparición de su hijo.

El Legajo de la Cámara Federal n° 25 correspondiente a Daniel Marcelo Schapira. Allí obra la presentación de Rebeca Daskal de Schapira, quien relató que su hijo fue secuestrado entre el 9 y 10 de abril de 1977 cuando viajaba en un colectivo, tomando conocimiento de ello mediante un llamado telefónico de su nuera, quien le informó que un compañero de Daniel había presenciado el secuestro.

Se cuenta también con la Carta Abierta de Horacio Domingo Maggio, obrante en el Legajo Conadep nro. 4450 perteneciente al nombrado. En ella, Maggio hace referencia a las circunstancias que vivió mientras se encontraba cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada y se refirió en especial al caso de Daniel Marcelo Schapira.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Carlos Guillermo Berti (843):

Carlos Guillermo Berti (apodado "Tony"), de 22 años de edad, hijo de Regina Amalia Roggiero y de Sotero Raúl Ocampo; militante de la Juventud Universitaria Peronista en la Universidad Nacional de Córdoba.

Se tiene por probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 11 de abril del año 1977 en la vía pública de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Carlos Guillermo Berti, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tienen en cuenta los testimonios de sus familiares más cercanos, Lía Beatriz Domínguez y Nélide Teresa Berti, madre y tía de la víctima, respectivamente, ante la Conadep, en el Legajo nro. 4022 incorporado al debate.

Allí sostuvieron que Carlos Guillermo Berti estudiaba en la Universidad de Córdoba, pero a fines de 1976, luego de que en julio de ese año se produjera un allanamiento en su domicilio, resolvió mudarse a Buenos Aires.

Desde su nuevo lugar residencia, se comunicaba regularmente con sus familiares, hasta que entre marzo y abril de 1977 éstos dejaron de recibir noticias suyas. Durante el curso del mes de octubre siguiente, una persona que no dio a conocer su identidad les informó telefónicamente que se encontraba detenido.

Finalmente, afirmaron que el hecho habría ocurrido presumiblemente en la vía pública en la Ciudad de Buenos Aires.

Como prueba documental debe tenerse, especialmente en cuenta el Legajo Conadep nro. 4022 perteneciente a la víctima de este caso.

USO OFICIAL



Y los expedientes judiciales:

La causa Nro. 6915, Hábeas corpus del Juzgado de Instrucción nro. 20, allí obra la denuncia formulada por su madre, Regina Amalia Roggiero de Ocampo, y su padre, Sotero Raúl Ocampo, quienes efectuaron diversas presentaciones, habeas corpus y denuncias a fin de dar con el paradero de su hijo.

La causa Nro. 14.438/78 del Juzgado de Instrucción en relación a la privación ilegal de la libertad de Carlos Guillermo Berti.

La causa Nro. 13885 ante Juzgado de Instrucción n° 30, caratulada "Averiguación de Privación Ilegal de Berti Carlos Guillermo".

Del archivo de la Ex DIPPBA, se ubicó su ficha personal y se vincula al Legajo nro. 17632 y nro. 14696 que contienen diversas solicitudes de paraderos entre los años 1979 y 1980 en relación a la víctima.

Lo que demuestra el perfecto seguimiento y registro, por parte de las autoridades militares de sus actividades.

Finalmente, y principalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima y la fecha de su captura, en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Esteban Matsuyama (257):

Luis Esteban Matsuyama (apodado "el Japonés"), de 27 años de edad, casado con Patricia Silvia Olivier, estudiante de arquitectura en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanística de la Universidad de Buenos Aires, empleado de "Techint"; militante de la Juventud Universitaria Peronista.



Poder Judicial de la Nación

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su cónyuge, el día 11 de abril del año 1977, aproximadamente a las 19 horas, de su domicilio de la Avenida Corrientes nro. 5810, piso 6, departamento 37, de la ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su esposa estaba también allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Además fue torturado mediante la aplicación de picana eléctrica y golpes sobre su cuerpo.

Y forzado, durante su cautiverio, a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio.

Luis Esteban Matsuyama, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Angélica Goyeneche de Matsuyama, madre de la víctima, prestada en el marco de la causa 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional", y ante el Juzgado de Instrucción Militar Nro. 1, en el expediente JCJ 1 Nro. 2/85 "S" -acumulado al SM nro. 35/85 "S", Legajo Nro. 2.807 y Legajo Nro. 5.101 - obrante en el Legajo n° 8 de la CNACCF-, e incorporadas por lectura al debate en virtud de lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3°.

Señaló que el 7 de abril de 1977, mientras se encontraba junto a su esposo, Huaraki Matsuyama, y uno de sus hijos, Daniel Matsuyama, en su domicilio sito en Campana 646, Planta Baja, Dto. 1, de esta ciudad, se presentó un grupo de hombres armados que preguntaron por sus hijos Norma y Luis; luego la encapucharon junto a su marido y los trasladaron hasta el sótano de una Comisaria, en la zona de Dock Sud.

USO OFICIAL



A los ocho días liberaron a su marido y a la deponente la llevaron a otro lugar, donde fue interrogada mediante pasaje de corriente eléctrica en relación a sus hijos Norma y Luis y las actividades políticas de estos. Pasados otros cinco días de cautiverio ilegal fue liberada.

Su hijo Luis trabajaba en Techint, era dibujante mayor de obras y había llegado hasta el 2° año de la carrera de Arquitectura; estaba casado con Patricia Olivier, quien también era dibujante y estudiante de Arquitectura.

A través del relato de Lila Pastoriza, supo que su hijo y su nuera habían sido vistos en la ESMA en el mes de septiembre de 1977.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que Luis Matsuyama era "un muchacho de origen japonés o hijo de japoneses" que estaba con su compañera, Patricia Olivier, "una chica encantadora".

Mencionó que la hermana de Matsuyama era militante y había muerto en un operativo contra "Montoneros". Él era anarquista, no tenía ninguna vinculación con esa agrupación, pero los habían capturado juntos al regreso de las vacaciones. Algunas veces les permitían ir al cuarto donde estaba ella y podían comer juntos.

En "Capuchita" estaban, entre otros, Patricia Olivier y Matsuyama.

Silvia Inés Wikinsky sostuvo que supo que Patricia Olivier fue secuestrada con su esposo Luis Mastuyama. Ella era muy linda, rubia, ojos claros, delgada, era llamativa. El tenía el pelo oscuro, rasgos orientales, estatura media. Ambos tenían menos de 30 años.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que había en la Esma una persona a la que le decían "el japonés" y que estuvo con su esposa; no supo sus nombres legales, a su parecer Patricia Olivier de Matsuyama, probablemente, fuera la mujer de "el japonés".

Ana María Martí relató que Luis Esteban Matsuyana, era japonés, estudiante de arquitectura, estaba en la Esma con su mujer también. Estaban ambos en capucha, sabe que a él se lo llevaron en un traslado general.

Fernando Darío Kron indicó que a Luis Matsuyama no lo conocía de antes. Supo que fue secuestrado por la fuerza



Poder Judicial de la Nación

aérea, junto con su esposa Patricia Olivier. Le decían "el chino" por sus características fisonómicas.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadpe nro. 2807, correspondiente a la víctima. Consta la denuncia formulada por Angélica Goyeneche de Matsuyama, madre de la víctima, quien dio cuenta de la persecución sufrida por su grupo familiar, y en particular en relación al caso de su hijo Luis y su nuera Patricia. Se enteraron de que los nombrados se encontraban cautivos en la Esma a través de la información brindada por Gerardo Ferrer Olivier, quien prestó servicios con el grado de Teniente de Corbeta en la Escuela de Mecánica de la Armada entre los años 1977 y 1978.

El Legajo Conadep nro. 5101, correspondiente a Patricia Silvia Oliver, esposa de la víctima; allí consta la denuncia de Beatriz Testa de Olivier, madre de Patricia Olivier.

Los Legajos CONADEP Nro. 4816, correspondiente a Graciela Daleo; nro. 8029, perteneciente a Martín Gras; nro. 44822, perteneciente a Pilar Calveiro de Campiglia; en todos ellos figura la víctima y su pareja como vistos en la Esma.

El Legajo de nro. 8 de la Cámara Federal, caratulado "Matsuyama, Luis Esteban y Oliver, Patricia".

El Expediente Nro. 43.993, del Juzgado de Instrucción Nro. 4.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Patricia Silvia Olivier(258):

USO OFICIAL



Patricia Silvia Olivier (apodada "Susanita"), de 24 años, casada con Luis Esteban Matsuyama; empleada de la empresa "Techint", estudiante de arquitectura en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanística de la Universidad de Buenos Aires; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirsele orden legal alguna, junto con su cónyuge, el día 11 de abril del año 1977, aproximadamente a las 19 horas, de su domicilio de la Avenida Corrientes nro. 5810, piso 6, departamento 37, de la ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su esposo estaba también allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

Además fue torturada mediante la aplicación de picana eléctrica y golpes sobre su cuerpo.

Durante su cautiverio la forzaron a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio.

Patricia Silvia Olivier, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Angélica Goyeneche de Matsuyama, suegra de la víctima, prestada en el marco de la causa 13/84 caratulada "Causa originariamente instruida por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en cumplimiento del Decreto 158/83 del Poder Ejecutivo Nacional", y ante el Juzgado de Instrucción Militar Nro. 1, en el expediente JCJ 1 Nro. 2/85 "S" -acumulado al SM nro. 35/85 "S", Legajo Nro. 2.807 y Legajo Nro. 5.101 - obrante en el Legajo n° 8 de la CNACCF-, e incorporadas por lectura al debate en virtud de lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3° del rito.



Poder Judicial de la Nación

Señaló que el 7 de abril de 1977, mientras se encontraba junto a su esposo, Huaraki Matsuyama, y uno de sus hijos, Daniel Matsuyama, en su domicilio sito en Campana 646, Planta Baja, Dto. 1, de esta ciudad, se presentó un grupo de hombres armados que preguntaron por sus hijos Norma y Luis; luego la encapucharon junto a su marido y los trasladaron hasta el sótano de una Comisaria, en la zona de Dock Sud.

A los ocho días liberaron a su marido y a la deponente la llevaron a otro lugar, donde fue interrogada mediante pasaje de corriente eléctrica en relación a sus hijos Norma y Luis y las actividades políticas de estos. Pasados otros cinco días de cautiverio ilegal fue liberada.

Su hijo Luis trabajaba en Techint, era dibujante mayor de obras y había llegado hasta el 2° año de la carrera de Arquitectura; estaba casado con Patricia Olivier, quien también era dibujante y estudiante de Arquitectura.

A través del relato de Lila Pastoriza, supo que su hijo y su nuera habían sido vistos en la ESMA en el mes de septiembre de 1977.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que Luis Matsuyama era "un muchacho de origen japonés o hijo de japoneses" que estaba con su compañera, Patricia Olivier, "una chica encantadora".

Mencionó que la hermana de Matsuyama era militante y había muerto en un operativo contra "Montoneros". Él era anarquista, no tenía ninguna vinculación con esa agrupación, pero los habían capturado juntos al regreso de las vacaciones. Algunas veces les permitían ir al cuarto donde estaba ella y podían comer juntos.

En "Capuchita" estaban, entre otros, Patricia Olivier y Matsuyama.

Silvia Inés Wikinsky sostuvo que supo que Patricia Olivier fue secuestrada con su esposo Luis Mastuyama. Ella era muy linda, rubia, ojos claros, delgada, era llamativa. El tenía el pelo oscuro, rasgos orientales, estatura media. Ambos tenían menos de 30 años.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que había en la Esma una persona a la que le decían "el japonés" y que estuvo con su esposa; no supo sus nombres legales, a su parecer

USO OFICIAL



Patricia Olivier de Matsuyama, probablemente, fuera la mujer de "el japonés".

Ana María Martí relató que Luis Esteban Matsuyama, era japonés, estudiante de arquitectura, estaba en la Esma con su mujer también. Estaban ambos en capucha, sabe que a él se lo llevaron en un traslado general.

Fernando Darío Kron indicó que a Luis Matsuyama no lo conocía de antes. Supo que fue secuestrado por la fuerza aérea, junto con su esposa Patricia Olivier. Le decían "el chino" por sus características fisonómicas.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el El Legajo Conadep nro. 5101, correspondiente a la víctima; allí consta la denuncia de Beatriz Testa de Olivier, madre de Patricia Olivier.

El Legajo Conadep nro. 2807, correspondiente al esposo de la víctima. Consta la denuncia formulada por Angélica Goyeneche de Matsuyama, madre de la víctima, quien dio cuenta de la persecución sufrida por su grupo familiar, y en particular en relación al caso de su hijo Luis y su nuera Patricia. Se enteraron de que los nombrados se encontraban cautivos en la Esma a través de la información brindada por Gerardo Ferrer Olivier, quien prestó servicios con el grado de Teniente de Corbeta en la Escuela de Mecánica de la Armada entre los años 1977 y 1978.

Los Legajos CONADEP Nro. 4816, correspondiente a Graciela Daleo; nro. 8029, perteneciente a Martín Gras; nro. 44822, perteneciente a Pilar Calveiro de Campiglia; en todos ellos figura la víctima y su pareja como vistos en la Esma.

El Legajo nro. 8 de la Cámara Federal caratulado "Matsuyama, Luis Esteban y Oliver, Patricia".

El Expediente Nro. 43.993, del Juzgado de Instrucción Nro. 4.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Oscar Vicente Delgado(260):

Oscar Vicente Delgado (apodado "Camacho" y "Gabino"), de 25 años de edad, casado con Dalila Matilde Bessio, padre de una nena, estudiante de antropología en la Universidad de Rosario, militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirsele orden legal alguna, el día 12 de abril del año 1977, en la vía pública de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por miembros armados pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Previo paso por el centro clandestino "La Perla", fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, fue regresado a la Provincia de Córdoba.

Oscar Vicente Delgado, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Horacio Osvaldo Bessio, cuñado de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que Oscar Delgado era su cuñado y estaba casado con su hermana Dalila Matilde Bessio, y ambos fueron secuestrados y aun permanecen desaparecidos.

Contó que la pareja se conoció mientras estudiaban antropología en la Universidad de Rosario, y se casaron en el año 1974 o 1975. Supo que ambos militaban en Montoneros.

Sostuvo que el matrimonio vivió en Rosario hasta el año 1976, y que de ahí se mudaron a la Falda en la Provincia

USO OFICIAL



de Córdoba, que se mudaron porque Oscar iba a trabajar en los negocios del padre.

Recordó que el 13 en abril del año 1977, vecinos de la casa de su hermana en Córdoba, avisaron a los padres de su cuñado que la casa del matrimonio había sido allanada por Fuerzas del Ejército y que su hermana y su cuñado no estaban, pues habían salido a la mañana y nunca habían regresado.

Contó que la pareja vivía cerca de la calle principal, y que, según pudo averiguar, el procedimiento fue en horas de la mañana. El hecho habría ocurrido el 12 o el 13 de abril.

Apuntó que el fin de semana del 20 de junio del año 1977 los padres de Oscar fueron a La Falda a averiguar qué había sucedido, pero no encontraron nada allí ya que se habían llevado todo, que no habían dejado rastro de su hermana ni de su cuñado.

Sostuvo que el 21 de junio al mediodía, lo llamó un tío que vivía en Rosario, diciendo que en la puerta de su casa le habían dejado un bebé, con una carta diciendo que la nena era su sobrina, y que, supuestamente, el matrimonio había sido ajusticiado por traición a Montoneros. Cuando llegó a Rosario a buscar a la nena le explicó a su tío, y a sus padres, lo que estaba pasando.

Sostuvo que, según versiones, su cuñado Oscar, fue trasladado a la ESMA, donde estuvo un tiempo. Dijo que un tal Gasparinini declaró que su cuñado había estado en la ESMA un mes y medio en el año 1977.

Manifestó que a su cuñado Oscar le decían "Gabino" y "Camacho", que tenía 28 o 29 años, que era delgado y medía cerca de 1.75, de pelo oscuro y tez blanca.

Por su parte, Teresa Celia Meschiati, declaró que fue secuestrada y estuvo en el Campo de la Perla desde el 25 de septiembre de 1976 hasta el 28 de diciembre de 1978.

Manifestó que Delgado fue un chico, también conocido como "Gabino" o "Camacho", pareja de Dalila Bessio, que había sido secuestrado en Córdoba, luego fue llevado a la ESMA entre los meses de abril o mayo de 1977 y después de diez o quince días lo trasladaron, nuevamente, a La Perla. Aclaró que ella lo conoció en La Perla.



Poder Judicial de la Nación

Cuando Delgado volvió de la ESMA, se lo mostraron en una de las oficinas e hizo referencia que en la ESMA había música alta.

Declaró que Delgado militaba en Montoneros y creyó que él había ido para quedarse como responsable de Montoneros en Córdoba. Ella no podía hablar con los detenidos. Delgado no hizo más referencias sobre su estadía en la ESMA.

Delgado era flaco, alto y de cabello castaño oscuro pero no largo. Con Dalila, su mujer, tuvo más contacto cuando estuvo en La Perla, hasta que se la llevaron al Hospital Militar a tener a su beba. A Delgado y a Dalila un día se los llevaron y no aparecieron más. Su hija fue llevada a lo de sus bisabuelos en Rosario.

Maria Alicia Milia dijo que a "Gabino" lo conocía de Córdoba y lo vio una vez en la ESMA. Era ese tipo de visitas que llevaban para algo en particular y que luego se lo llevaron.

Juan Alberto Gaspari sostuvo que Gabino era un detenido que llegó a la ESMA prestado de otro lugar, cree que de Ejército, lo recuerda como una persona atlética.

Norma Susana Burgos refirió que estuvo en ESMA al lado de otra persona que venía de "La Perla".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2425 perteneciente a la víctima. Allí figura un falso comunicado que le atribuían a Montoneros la muerte de Delgado y de su esposa Bessio. La presentación de habeas corpus efectuada por Raquel Bessio en favor de Oscar Vicente Delgado, en donde menciona que el 13 de abril de 1977 muy temprano salió con su esposa Dalila Matilde Bessio en una pick up de su domicilio sito en Carlos Gardel 329 de La Falda y que a las 18 hs allanaron el domicilio personal de civil y que nunca más tuvieron noticias de ellos.

El Legajo Conadep n° 2424 correspondiente a Dalila Matilde Bessio de Delgado. En dicho legajo se encuentra agregada la lista de víctimas vistas en la Perla: respecto de Delgado, Oscar Vicente, surge que fue secuestrado en abril 77 y que fue trasladado a la ESMA, volvió a la Perla y al tiempo lo llevan nuevamente a ESMA.

USO OFICIAL



Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Carlos Alberto Maguid(259):

Carlos Alberto Maguid, de 34 años de edad, casado con Nora Nélide Arrostito, padre de Juan Fernando, cuñado de Norma Arrostito, la familia residía en la ciudad de Lima, República del Perú, trabajaba como Jefe del Departamento de Televisión del Centro de Teleducación de la Pontificia Universidad Católica de Perú; militante peronista.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirsele orden legal alguna, el día 12 de abril del año 1977, en la Ciudad de Lima, República del Perú; por integrantes del Servicio de Inteligencia Naval.

Posteriormente, fue ingresado al país y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su cuñada, Norma Esther Arrostito, se hallaba allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Carlos Alberto Maguid, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Martín Tomás Grass, quien manifestó que con Carlos Maguid, había compartido el pabellón 43, en Devoto, en 1971, junto a la gente de la causa Aramburu, era el cuñado de Norma



Poder Judicial de la Nación

Arrostito, no tenía militancia estructural en montoneros y cuando deviene el enfrentamiento interno en el peronismo terminó yéndose a vivir a Perú, tenía portación de apellido, por el caso Aramburu.

Allí lo secuestraron y se lo regalaron como gesto de cortesía a la Armada Argentina, y terminó en el grupo de tareas, con los que no tenía nada que ver y, lo llevaron a ver a la Gaby, que era Norma Arrostito, su cuñada, quien oficialmente estaba muerta, y cuando la vio a ella y al deponente, quedó muy sorprendido, y dijo "ahora creo en los milagros", pero finalmente lo trasladaron.

Por su parte, Alejandro Juan Clara, sostuvo que fue secuestrado el 19 de mayo de 1977, y llevado a la ESMA, donde pudo ver a Norma Arrostito con vida.

Juan Gaspari relató que Carlos Alberto Maguid, relató que nunca lo vió en la Esma, pero escuchó que estuvo en la Esma, lo supo por rumores y "Abdala" fue el responsable de su operación.

Carlos Maguid fue visto en la ESMA por Lisandro Raúl Cubas, quien dijo que fue interrogado por miembros del Ejército y que al mes de haber estado en cautiverio allí no lo volvió a ver.

Alberto Gironde declaró haber conocido en la Esma a Carlos Alberto Maguid y afirmó que el nombrado había sido secuestrado en Perú.

Silvia Labayrú recordó haber visto a Carlos Maguid, a quien conocía con anterioridad, en el sótano del Casino de Oficiales de la ESMA.

Señaló que Maguid estaba siendo interrogado en una de las habitaciones destinadas al trabajo esclavo.

Sobre el secuestro del nombrado, indicó que lo habían traído de Perú y que lo habían llevado a la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7112 correspondiente a Carlos Alberto Maguid. Allí obra la denuncia formulada por Nora Nélide Arrostito de Maguid, quien dio cuenta de los hechos que damnificaron a su esposo.

Los Legajos Conadep nro. 6838, pertenecientes a Silvia Labayrú; nro. 4816, de Graciela Daleo; nro. 8029, de Martín Gras; nro. 6974 de Lisandro Raúl Cubas; de todos ellos

USO OFICIAL



surge que la víctima fue vista en el Casino de Oficiales de la Esma.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Edith Mercedes Peirano(263):

Edith Mercedes Peirano (alias "Liliana", "Edime", "la Turca"), de 25 años de edad, en pareja con Rolando Jeckel, estudiante de abogacía en la Universidad de La Plata, empleada de la empresa "Fundaciones Especiales"; militante de la Juventud Peronista.

Está acreditado que la nombrada fue violentamente privada de la libertad, sin exhibirse orden de legal alguna, aproximadamente a las 8 horas del día 15 de abril del año 1977, cuando se dirigía, por la vía pública de la ciudad de Buenos Aires, a su trabajo ubicado en la calle Reconquista 585; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su pareja también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Edith Mercedes Peirano, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Alicia Peirano, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que



Poder Judicial de la Nación

pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su hermana, Edith Mercedes Peirano, tenía 25 años al momento de su desaparición, era abogada, militante de la Juventud Peronista y vivía en la Av. Independencia 3177, 4° piso "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el 6° o 7° piso de ese mismo departamento vivía la madre de Rolando Jeckel, alias "Germán".

Ella desapareció el 15 de abril de 1977 por la mañana. Trabajaba en la empresa "Fundaciones Especiales", que se encontraba en la calle Reconquista 585. Ese día, no llegó al trabajo. Por lo tanto, una de sus tías, se acercó a su domicilio de Independencia, y pudo constatar que la cama estaba arreglada, pero al hablar con el portero, este manifestó no haberla visto salir.

Su hermana estuvo casada con Carlos Bettini por ocho meses, viviendo con él y con Rolando Jeckel en una casa en City Bell.

Agregó que, unos días antes de su desaparición, su hermana había recibido un llamado de Rolando Jeckel, el cual le había dicho que estaba detenido en la ESMA; quien había desaparecido el 18 de marzo de 1977.

Este último, tenía un pariente militar que llamó a su madre para comunicarle que su hijo se encontraba detenido en la ESMA y que estaba herido en un brazo. Luego, la testigo contó que la madre de Jeckel recibió dos llamados de su hijo durante su detención en la ESMA. En dichas llamadas, Jeckel le pidió a la madre que le llevara unas armas que él tenía al Parque Chacabuco.

La compareciente aclaró que, unos días antes de su desaparición, su hermana le admitió que se sentía perseguida, y que ella estaba en contacto constante con la madre de Jeckel, con la que tenía una cita pactada, en el Banco Nación de la Avenida San Juan y Boedo, para el día siguiente de su desaparición. Ese fue el último contacto que tuvo con su hermana.

Comentó que su hermana podría haber estado en la "Isla del silencio", en el arroyo Tuyu-pira, a 800 metros del Río Paraná Miní.

USO OFICIAL



El otro dato que tienen fue el de una persona que estuvo en esa isla y que mencionó que su hermana pudo haber estado o pudo haber pasado por la isla del silencio, es el de Eulogio Fernández.

Este último, llamó a su familia en los años setentas para decirles que su hermana estaba en esa isla y que se iba a comunicar con ellos.

El tercer dato, fue el de Carlos Bettini, quien dijo que su hermana había estado en la ESMA y había tenido un comportamiento ejemplar, en cuanto a que no había denunciado a nadie.

Por último, la última prueba de que su hermana estuvo en la ESMA, fue el relato que le hizo Marisa Murguier, sobreviviente de la ESMA, quien le dijo a la dicente, que había estado con su hermana en la ESMA y que recordó haberla visto junto con Rolando Jeckel en la Av. de la Felicidad previo a los vuelos de la muerte. Esto también se lo dijo Marta Álvarez.

En cuanto a Rolando Jeckel, expresó que supo que este era una persona respetada dentro de la ESMA, ya que tenía un perfil militar, en cuanto a que era un buzo táctico, y supo, también, por dichos de Marisa Murguier, que estando en la fila para subir a un avión de los "vuelos de la muerte", este pidió ser trasladado junto con su hermana.

Comentó que su familia presentó varios Habeas Corpus en aquellos años. Todos fueron rechazados. También, se presentaron ante la Conadep.

Finalmente, dijo que su hermana medía 1.68 metros, pesaba cincuenta kilos aproximadamente, tenía pelo largo castaño y tenía una cicatriz notable de una operación intestinal.

Por su parte, Walter Horacio Jeckel refirió que su hermano estaba en pareja con Edith Peirano, quien además era su compañera de militancia en la agrupación política "Montoneros", agregando que la joven tenía 26 años de edad.

Recordó que, después del secuestro de Rolando, su madre se reunió con Edith para ofrecerle su ayuda para que se pueda escapar al Uruguay, pero que la nombrada rechazó ese ofrecimiento, por lo que se quedó en el país. Afirmó que esa fue la última vez que supieron de ella.



Poder Judicial de la Nación

Por último, refirió que supo que Edith fue llevada cautiva a la ESMA, como su hermano, y que ambos fueron "trasladados" juntos.

Lidia Cristina Vieyra aseveró que vio a Rolando Jeckel y a "Tito", que eran buzos tácticos, también pudo ver a la novia de "Germán", Rolando Jeckel, la que era muy bonita, tenía pelo castaño y ojos claros. Estos estaban en capucha, cerca de los hermanos Aisemberg.

Alfredo Buzzalino supo por comentarios que Nora Peirano estuvo cautiva en la ESMA, pese a no haberla visto personalmente.

Marta Remedios Álvarez expresó que Nora Edith Peirano era la novia de Rolando Jeckel y la vio un día que pasaron una película en el sótano. Agregó que la misma está desaparecida.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4769, perteneciente a Edith Mercedes Peirano, donde obra la denuncia efectuada por su hermana Alicia Peirano.

La Causa n° 11.454, Habeas Corpus en favor de Edith Mercedes Peirano, que tramitó ante el Juzgado Federal n° 2.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Enrique Raab(264):

Enrique Raab (apodado "Pelado"), de 45 años de edad, periodista del diario "La Opinión"; militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores.



Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con Daniel Girón, en la madrugada del día 16 de abril del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 342, piso 5, departamento "F" de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de fajina del Grupo de Tareas 3.3.2. que se identificaron como "policías".

En esa ocasión los captores ingresaron a la vivienda efectuando disparos con armas de fuego hiriendo en un brazo a Raab, el cual fue retirado envuelto en una frazada.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios y tuvo que presenciar el de su compañero Daniel Girón.

Enrique Raab, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Evelina Raab, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó ser hermana de Enrique Raab, y recordó que el 16 de abril de 1977, lo fueron a buscar a la casa, alrededor de las 3 de la madrugada, él estaba con un compañero con el cual vivía, Daniel Girón, en ese lugar, lo llevaron encapuchado en el ascensor y la dicente no supo más nada de el.

Depuso que un vecino llamado Ernesto Schoo, quien vivía enfrente, vio como lo llevaban y fue quién le contó lo que había pasado con su hermano. Ese hombre, vio por la ventana que se lo llevaron en el ascensor, y preguntó a dónde se lo llevaban y no le respondieron.

Daniel Girón, le contó que, cuando lo llevaban, escuchó un ruido como si pasaran sobre adoquines y le dijo



Poder Judicial de la Nación

que estuvo en la E.S.M.A. y sabía que su hermano estaba encapuchado en el suelo.

El hermano de la declarante era periodista, y Timerman había sido secuestrado el día anterior, ellos trabajaban en el mismo diario. Al respecto, la dicente no supo si el secuestro de su hermano tuvo relación con la desaparición de Timerman, sólo se enteró que fueron hechos sucesivos.

Supo también por una señora de apellido Daleo, lo vio con vida, pero aclaró que no tuvo más contacto con nadie que hubiese estado detenido.

A Daniel Giron lo conocía porque compartía el departamento con su hermano, en la calle Viamonte 332, 5to piso, de la ciudad de Buenos Aires.

A través de tomar contacto con la encargada de ese edificio, de nombre Olga, se enteró que faltaban cosas, como una televisión y la puerta estaba rota.

Luego del secuestro, se contactaron con el Padre Graselli, en la Iglesia Stella Maris, que está en la Avenida Comodoro Py, y este sacerdote le dijo que no era fácil encontrar a alguien desaparecido.

Por otra parte, también presentó Habeas Corpus, que siempre resultaron negativos, lo que habitualmente se hacía en aquélla época.

En referencia a Daniel Girón, la dicente supo que permaneció en la ESMA unos diez días aproximadamente, y fue liberado.

Su hermano Enrique, tenía 43 años, sus amigos le decían "Pelado" y era bajo, pelado y el color de cabello era castaño y agregó que no sabía si tenía alguna actividad política y que conoció de su actividad y algunos amigos después de su desaparición.

Antes del secuestro, supo que su hermano fue víctima de un hecho ilícito, puesto que la organización llamada "A.A.A" entraron a su departamento, lo destrozaron, y, en ese momento, su hermano estuvo escondido y no estuvo en su casa.

Daniel Girón, en su declaración de fs. 116/20 del legajo nro. 58, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN; dijo que fue

USO OFICIAL



privado de su libertad en la madrugada del día 16 de abril del año 1977 junto con Enrique Raab, con quien compartía su vivienda.

Fue liberado el día 23 de abril de 1977, en horas de la madrugada, en las cercanías de la Avenida Las Heras y Salguero de la Ciudad de Buenos Aires.

Agregó que "en el año 1967 o 1970 conoció a Enrique Raab a través de otros amigos, naciendo entre ambos una amistad.

Que Enrique Raab había adquirido un departamento en la calle Viamonte 332 piso 5° departamento F. Cuando lo remozó y arregló, le dijo al dicente de ir a vivir allí porque el inmueble era muy grande para él solo. Es así que el declarante que en el año 1970 o 71 fue a vivir a su departamento compartiendo con él todos los gastos de manutención.

Raab se dedicaba al periodismo profesionalmente en el Diario "La Opinión", entre otros medios, escribiendo notas de carácter combativo en el año 1975, artículos de tono polémico, de actualidad, no obstante lo cual no le conoció a militancia política alguna. En dicho departamento se desarrollaba una activa vida social, participando en ellas personas de todo tipo, pertenecientes al ambiente del quehacer cultural.

En diciembre de 1975 encontrándose tanto el dicente como Raab ausentes del domicilio, en horas de la madrugada de un día que exactamente no puede recordar, fue a principios del mencionado mes, personas desconocidas ingresaron al domicilio revolviendo ropa, libros, prácticamente dando vuelta todo.

El primero en llegar fue el dicente, notando tal anomalía, como asimismo advirtió que ningún efecto le había sido sustraído.

Que el declarante cerró el departamento, comunicó a su compañero lo sucedido y luego se instaló en otro lugar, yéndose de vacaciones.

Este hecho inmediatamente lo advirtieron como connotaciones de tipo político pues Enrique había recibido amenazas anónimas de atentar contra su vida, suponiendo que no era ajena a las mismas la llamada TRIPLE A.



Poder Judicial de la Nación

Esas amenazas las había recibido en forma reiterada por su labor profesional como periodista que era combativa.

Enrique no vuelve a vivir al departamento y el dicente tampoco lo hace hasta el mes de febrero de 1976 que comienza a residir nuevamente en tal domicilio, pero esta vez solo.

Durante todo el año 1976 el dicente vivió solo en el departamento, retornando Enrique a principios de 1977.

A partir de ese momento comenzaron a vivir en un clima de total tranquilidad porque ninguna amenaza anónima o directa fue recibida por ninguno de los dos.

No obstante, de improviso, el día sábado 16 de abril de 1977 en horas de la madrugada, aproximadamente las 3 ó 3.30 horas, y mientras el dicente y Enrique se encontraban durmiendo fueron despertados por explosiones provenientes de disparos de armas de fuego.

El dicente, como dijera, se despertó y lo vió a a su compañero entredormido que va como hacia la puerta de ingreso al departamento, e inmediatamente después ve que retorna herido en el brazo derecho.

Entonces se levantó y se le tiró encima, herido y con sangre, entonces lo acostó en la cama del declarante.

Pudo observar que en la terraza del edificio había gran cantidad de gente apuntando con armas de fuego, y se dirigió hacia el living donde estaba la puerta de entrada del departamento y les pidió que no siguieran disparando para poder abrir la puerta.

La solicitud fue aceptada, abrió la puerta de ingreso, y una gran cantidad de personas, cuyo número no puede determinar, vestidos con ropa tipo Grafa y con borceguíes, ingresaron al departamento.

Estaba con ropa interior únicamente, lo tiraron al piso, lo tuvieron en esa posición un rato, boca abajo, y le pidieron que no levantara la cabeza para mirar a ninguna parte.

Entretanto le tiraron la ropa que se había sacado antes de ir a dormir y lo hicieron vestir y colocar también boca abajo tirado en el piso con un antifaz puesto en sus ojos, una capucha y esposado manos atrás.

USO OFICIAL



Antes de ser encapuchado, pudo observar que a Enrique lo habían envuelto en frazadas, lo habían sacado de la habitación y conducido al palier del edificio y lo habían dejado en el piso así envuelto.

Posteriormente llamaron los dos ascensores del edificio y no pudo precisar si ambos fueron conducidos en distintos ascensores.

Raab no estaba en condiciones de valerse por sí mismo porque tuvo la sensación de que cuando era trasladado era como si llevaran a un bulto.

Por otra parte, fue introducido y arrojado en un vehículo estilo pick-up o camión mediano.

Su amigo no fue colocado por lo menos en el mismo lugar del vehículo en el que fue trasladado el dicente.

Tuvo la sensación de que los vehículos salieron por la calle Viamonte en forma contraria al tránsito, doblando por Reconquista, también tomando esta arteria en forma contraria a su dirección y luego hasta otra arteria que no puede determinar porque ya el control mental de las vueltas y revueltas no lo pudo seguir teniendo.

Después de una media hora de viaje, fue descendido en un lugar donde tuvo la sensación de haber subido y bajado escaleras y niveles; y lo depositaron en un banco de madera largo, siempre encapuchado.

Por el sonido, puede llegar a describir la habitación en que estuvo, se trataba de una habitación rectangular y muy alargada. Sobre uno de los lados largos de esa habitación estaba el banco, a la izquierda del banco había una puerta de entrada a una habitación. Enfrente del banco una oficina que aparentemente estaba dividida con mampara del resto de la habitación y como si estuviera en el lado más estrecho del rectángulo una escalera.

Justo en el lado opuesto al mencionado, es decir, la derecha del banco, estaba la puerta de entrada a esa gran habitación. Cerca de la puerta de entrada se encontraba otra escalera arriba de la cual se encontraba un baño, cerrado, que para ingresar a él la puerta del mismo había que trasponer como un umbral integractivo de la misma puerta, mejor dicho del marco de la puerta, es decir, una puerta al



Poder Judicial de la Nación

estilo de los camarotes o puertas externas de los barcos y de los trenes.

En la habitación de enfrente escuchó que se lo interrogaba a Enrique, ya enseguida de llegar al lugar.

No pudo escuchar ni se recuerda lo que se le preguntaba, por lo que se le interrogaba. No obstante el dicente reconocía la voz de su amigo como la persona que era interrogada en ese momento.

Había una persona que iba y venía de esa habitación y le hacía preguntas al dicente como si estuviese constatando las manifestaciones de uno y de otro. Las preguntas que le hacían al dicente eran sencillas tales como domicilio, lugar de trabajo, relación entre ambos, si el dicente tenía políticamente que ver con algo, es decir con alguna actividad política

Este interrogatorio duró unas cuatro horas, prácticamente hasta la mañana del día 16 de abril de 1977. Tras lo cual lo subieron por esa gran escalera ubicada en el extremo izquierdo del banco y lo pasaron a una habitación dejando de escuchar a Enrique.

Aclaró que estas instalaciones no pudo identificarlas como un lugar concreto, no obstante supuso que puede haber estado cerca del Aeroparque porque escuchaba ruido de aviones. Escuchaba voces diciendo que no le fueran a dar agua al dicente porque supuestamente lo iban a picanear.

En esa habitación estuvo durante un día y fue interrogado por dos personas que lo amenazaban de forma verbal de que lo iban "a reventar", a picanear, mientras que le preguntaban por sus vinculaciones políticas.

A las preguntas siempre contestaba que no tenía vinculaciones y que su trabajo y su medio era cultural porque siempre había estado en ese metier y porque su profesión era la de coordinador de la actividad artística del Teatro Colón.

Había un televisor prendido todo el tiempo con fuerte volumen lo que le permitía tener noción de los días y horarios. El domingo 17 de abril de 1977 en horas de la noche fue trasladado a otro recinto muy amplio dividido en especies de boxes en los cuales había una colchoneta, en cada uno, supone porque en el suyo lo había.

USO OFICIAL



El techo de ese lugar era amplísimo era un techo a dos aguas o ático; también había un sonido como si hubiera aire acondicionado y además se sentía el viento propio de esos aparatos.

Desea señalar que muchas de estas cosas y descripciones las sabe por sensaciones auditivas y otras por constataciones visuales porque ya a esta altura de su detención, la vigilancia no era tan estricta y pudo por momentos levantarse el vendaje o capucha que tenía sobre sus ojos y cabeza.

Además en esos días tenía una infección ocular que motivó que fuera visitado en cuatro o cinco oportunidades por un médico, hasta inclusive se le suministró medicación.

Al tercer día de su detención también se le empezó a suministrar comida. A pesar de la estricta vigilancia, por momentos era posible comunicarse con pequeñas frases con otros detenidos que estaban en otros boxes continuos.

Es así que un día escucha una tos y la reconoce como perteneciente a Enrique, entonces, le preguntó al detenido del box de al lado a través de la mampara que los dividía si podía propagar o hacer cadena hasta llegar a su amigo para constatar si en realidad era él el detenido y cómo se encontraba su salud.

La petición fue transmitida y le volvió la noticia a través del mismo interlocutor que la tos era de Enrique, que por lo tanto él estaba allí detenido y se encontraba con atención médica.

Esto fue lo último que supo de él, pues ninguna otra comunicación directa o indirecta, inclusive pensó que cuando fue liberado, Enrique continuó en ese sitio de detención.

El sábado 23 de abril de 1977 alrededor de las 4 de la mañana fue llevado por una serie de lugares desconocidos donde había que bajar y subir niveles y escaleras, hasta que, en un momento dado sintió que era sacado de ese edificio y respiró el aire libre.

Allí es subido a un automóvil Ford Falcon, identificando la marca por sensaciones auditivas y táctiles.

Fue obligado a ir en el asiento trasero del coche acostado con la cabeza apoyada en las piernas de otro



Poder Judicial de la Nación

individuo que también estaba en ese asiento sentado, entonces le preguntaron dónde quería ir pues lo iban a liberar.

Pidió que se lo traslade hasta Las Heras y Salguero porque allí vivían unos amigos y pensaba que le prestarían auxilio. Es trasladado hasta el lugar, se le indicó que bajara del coche, caminara hacia atrás sin volverse pues de lo contrario lo ametrallarían. Acto seguido se bajó del vehículo, obedeció las órdenes y se dirigió a un taxi que allí tomó hasta la casa de esa gente amiga quien le brindó las atenciones necesarias".

Susana Jorgelina Ramus dijo que Enrique Raab era un periodista que estaba en el Dorado, con el que cruzó unas palabras. No supo porque estuvo allí, solo lo vio, era alto y pelirrojo. Estaba sentado en el dorado, estuvo un ratito y se lo llevaron.

Marta Remedios Álvarez destacó que vio el documento de Enrique Raab en "El Dorado".

Miguel A. Lauletta dijo que se enteró que el periodista Enrique Raab estuvo en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadpe nro. 2776 perteneciente a Enrique Raab.

El Legajo n° 58 de la Cámara Federal, que contiene el Expediente n°18/85-S, del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°18 de la Armada Argentina y que anteriormente tramitara bajo el n° 23.456, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°8, Secretaría 125, de la Capital Federal, caratulado "Eduardo Daniel Girón y Enrique Raab s/violación de domicilio y privación ilegal de la libertad.

Allí obran:

Las declaraciones de: Salomón Raab y Evelina Raab, padre y hermana de Enrique Raab, respectivamente. Ambos refirieron que se enteraron del secuestro de Enrique por los dichos de la hermana de Girón, quien convivía con aquél.

El testimonio de Pedro Franco, portero del edificio sito en Viamonte n° 332, de esta ciudad, quien refirió que el sábado 16 de abril de 1977, fue despertado por fuertes golpes en la puerta de su departamento y al ir a ver lo que sucedía observó que había alrededor de unas 20 personas, todas

USO OFICIAL



vestidas de civil y fuertemente armadas -armas largas y cortas-, quienes se identificaron como "policías", quienes le indicaron que había un "operativo" en el departamento 45 y que debía abrir la terraza, obligándolo a acompañarlos.

Luego de un rato pudo escuchar diversos disparos de armas de fuego y una explosión, como así también movimiento de gente en los pasillos. Momentos después lo fueron a buscar para que limpiara el ascensor manchado con un poco de sangre y barrera vidrios del piso 5to.

Efectivamente encontró en el ascensor una mancha de sangre de unos 20 cm. y pedazos de vidrios en el piso 5to., producto de la rotura de una mampara. Asimismo, observó que había impactos de bala en la puerta del referido departamento y que la misma se hallaba cerrada.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Daniel Eduardo Girón(265):

Daniel Eduardo Girón, de 29 años de edad, coordinador artístico del Teatro Colón.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con Enrique Raab, en la madrugada del día 16 de abril del año 1977 de su domicilio de la calle Viamonte 342, piso 5, departamento "F" de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de fajina militar del Grupo de Tareas 3.3.2. que se identificaron como "policías".

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la



Poder Judicial de la Nación

imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios y tuvo que presenciar el de su compañero Enrique Raab.

Finalmente, fue liberado en la madrugada del día 23 de abril del año 1977, en cercanías de la Avenida Las Heras y la calle Salguero de la Ciudad de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

En su declaración de fs. 116/20 del legajo nro. 58 de la Cámara Federal, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, dijo que fue privado de su libertad en la madrugada del día 16 de abril del año 1977 junto con Enrique Raab, con quien compartía su vivienda.

Fue liberado el día 23 de abril de 1977, en horas de la madrugada, en las cercanías de la Avenida Las Heras y Salguero de la Ciudad de Buenos Aires.

Agregó que "en el año 1967 o 1970 conoció a Enrique Raab a través de otros amigos, naciendo entre ambos una amistad.

Que Enrique Raab había adquirido un departamento en la calle Viamonte 332 piso 5° departamento F. Cuando lo remozó y arregló, le dijo al dicente de ir a vivir allí porque el inmueble era muy grande para él solo. Es así que el declarante que en el año 1970 o 71 fue a vivir a su departamento compartiendo con él todos los gastos de manutención.

Raab se dedicaba al periodismo profesionalmente en el Diario "La Opinión", entre otros medios, escribiendo notas de carácter combativo en el año 1975, artículos de tono polémico, de actualidad, no obstante lo cual no le conoció a militancia política alguna. En dicho departamento se desarrollaba una activa vida social, participando en ellas

USO OFICIAL



personas de todo tipo, pertenecientes al ambiente del quehacer cultural.

En diciembre de 1975 encontrándose tanto el dicente como Raab ausentes del domicilio, en horas de la madrugada de un día que exactamente no puede recordar, fue a principios del mencionado mes, personas desconocidas ingresaron al domicilio revolviendo ropa, libros, prácticamente dando vuelta todo.

El primero en llegar fue el dicente, notando tal anomalía, como asimismo advirtió que ningún efecto le había sido sustraído.

Que el declarante cerró el departamento, comunicó a su compañero lo sucedido y luego se instaló en otro lugar, yéndose de vacaciones.

Este hecho inmediatamente lo advirtieron como connotaciones de tipo político pues Enrique había recibido amenazas anónimas de atentar contra su vida, suponiendo que no era ajena a las mismas la llamada TRIPLE A.

Esas amenazas las había recibido en forma reiterada por su labor profesional como periodista que era combativa.

Enrique no vuelve a vivir al departamento y el dicente tampoco lo hace hasta el mes de febrero de 1976 que comienza a residir nuevamente en tal domicilio, pero esta vez solo.

Durante todo el año 1976 el dicente vivió solo en el departamento, retornando Enrique a principios de 1977.

A partir de ese momento comenzaron a vivir en un clima de total tranquilidad porque ninguna amenaza anónima o directa fue recibida por ninguno de los dos.

No obstante, de improviso, el día sábado 16 de abril de 1977 en horas de la madrugada, aproximadamente las 3 ó 3.30 horas, y mientras el dicente y Enrique se encontraban durmiendo fueron despertados por explosiones provenientes de disparos de armas de fuego.

El dicente, como dijera, se despertó y lo vió a a su compañero entredormido que va como hacia la puerta de ingreso al departamento, e inmediatamente después ve que retorna herido en el brazo derecho.

Entonces se levantó y se le tiró encima, herido y con sangre, entonces lo acostó en la cama del declarante.



Poder Judicial de la Nación

Pudo observar que en la terraza del edificio había gran cantidad de gente apuntando con armas de fuego, y se dirigió hacia el living donde estaba la puerta de entrada del departamento y les pidió que no siguieran disparando para poder abrir la puerta.

La solicitud fue aceptada, abrió la puerta de ingreso, y una gran cantidad de personas, cuyo número no puede determinar, vestidos con ropa tipo Grafa y con borceguíes, ingresaron al departamento.

Estaba con ropa interior únicamente, lo tiraron al piso, lo tuvieron en esa posición un rato, boca abajo, y le pidieron que no levantara la cabeza para mirar a ninguna parte.

Entretanto le tiraron la ropa que se había sacado antes de ir a dormir y lo hicieron vestir y colocar también boca abajo tirado en el piso con un antifaz puesto en sus ojos, una capucha y esposado manos atrás.

Antes de ser encapuchado, pudo observar que a Enrique lo habían envuelto en frazadas, lo habían sacado de la habitación y conducido al palier del edificio y lo habían dejado en el piso así envuelto.

Posteriormente llamaron los dos ascensores del edificio y no pudo precisar si ambos fueron conducidos en distintos ascensores.

Raab no estaba en condiciones de valerse por sí mismo porque tuvo la sensación de que cuando era trasladado era como si llevaran a un bulto.

Por otra parte, fue introducido y arrojado en un vehículo estilo pick-up o camión mediano.

Su amigo no fue colocado por lo menos en el mismo lugar del vehículo en el que fue trasladado el dicente.

Tuvo la sensación de que los vehículos salieron por la calle Viamonte en forma contraria al tránsito, doblando por Reconquista, también tomando esta arteria en forma contraria a su dirección y luego hasta otra arteria que no puede determinar porque ya el control mental de las vueltas y revueltas no lo pudo seguir teniendo.

Después de una media hora de viaje, fue descendido en un lugar donde tuvo la sensación de haber subido y bajado

USO OFICIAL



escaleras y niveles; y lo depositaron en un banco de madera largo, siempre encapuchado.

Por el sonido, puede llegar a describir la habitación en que estuvo, se trataba de una habitación rectangular y muy alargada. Sobre uno de los lados largos de esa habitación estaba el banco, a la izquierda del banco había una puerta de entrada a una habitación. Enfrente del banco una oficina que aparentemente estaba dividida con mampara del resto de la habitación y como si estuviera en el lado más estrecho del rectángulo una escalera.

Justo en el lado opuesto al mencionado, es decir, la derecha del banco, estaba la puerta de entrada a esa gran habitación. Cerca de la puerta de entrada se encontraba otra escalera arriba de la cual se encontraba un baño, cerrado, que para ingresar a él la puerta del mismo había que trasponer como un umbral integractivo de la misma puerta, mejor dicho del marco de la puerta, es decir, una puerta al estilo de los camarotes o puertas externas de los barcos y de los trenes.

En la habitación de enfrente escuchó que se lo interrogaba a Enrique, ya enseguida de llegar al lugar.

No pudo escuchar ni se recuerda lo que se le preguntaba, por lo que se le interrogaba. No obstante el dicente reconocía la voz de su amigo como la persona que era interrogada en ese momento.

Había una persona que iba y venía de esa habitación y le hacía preguntas al dicente como si estuviese constatando las manifestaciones de uno y de otro. Las preguntas que le hacían al dicente eran sencillas tales como domicilio, lugar de trabajo, relación entre ambos, si el dicente tenía políticamente que ver con algo, es decir con alguna actividad política

Este interrogatorio duró unas cuatro horas, prácticamente hasta la mañana del día 16 de abril de 1977.

Tras lo cual lo subieron por esa gran escalera ubicada en el extremo izquierdo del banco y lo pasaron a una habitación dejando de escuchar a Enrique.

Aclaró que estas instalaciones no pudo identificarlas como un lugar concreto, no obstante supuso que puede haber estado cerca del Aeroparque porque escuchaba



Poder Judicial de la Nación

ruido de aviones. Escuchaba voces diciendo que no le fueran a dar agua al dicente porque supuestamente lo iban a picanear.

En esa habitación estuvo durante un día y fue interrogado por dos personas que lo amenazaban de forma verbal de que lo iban "a reventar", a picanear, mientras que le preguntaban por sus vinculaciones políticas.

A las preguntas siempre contestaba que no tenía vinculaciones y que su trabajo y su medio era cultural porque siempre había estado en ese metier y porque su profesión era la de coordinador de la actividad artística del Teatro Colón.

Había un televisor prendido todo el tiempo con fuerte volumen lo que le permitía tener noción de los días y horarios. El domingo 17 de abril de 1977 en horas de la noche fue trasladado a otro recinto muy amplio dividido en especies de boxes en los cuales había una colchoneta, en cada uno, supone porque en el suyo lo había.

El techo de ese lugar era amplísimo era un techo a dos aguas o ático; también había un sonido como si hubiera aire acondicionado y además se sentía el viento propio de esos aparatos.

Desea señalar que muchas de estas cosas y descripciones las sabe por sensaciones auditivas y otras por constataciones visuales porque ya a esta altura de su detención, la vigilancia no era tan estricta y pudo por momentos levantarse el vendaje o capucha que tenía sobre sus ojos y cabeza.

Además en esos días tenía una infección ocular que motivó que fuera visitado en cuatro o cinco oportunidades por un médico, hasta inclusive se le suministró medicación.

Al tercer día de su detención también se le empezó a suministrar comida. A pesar de la estricta vigilancia, por momentos era posible comunicarse con pequeñas frases con otros detenidos que estaban en otros boxes continuos.

Es así que un día escucha una tos y la reconoce como perteneciente a Enrique, entonces, le preguntó al detenido del box de al lado a través de la mampara que los dividía si podía propagar o hacer cadena hasta llegar a su amigo para constatar si en realidad era él el detenido y cómo se encontraba su salud.

USO OFICIAL



La petición fue transmitida y le volvió la noticia a través del mismo interlocutor que la tos era de Enrique, que por lo tanto él estaba allí detenido y se encontraba con atención médica.

Esto fue lo último que supo de él, pues ninguna otra comunicación directa o indirecta, inclusive pensó que cuando fue liberado, Enrique continuó en ese sitio de detención.

El sábado 23 de abril de 1977 alrededor de las 4 de la mañana fue llevado por una serie de lugares desconocidos donde había que bajar y subir niveles y escaleras, hasta que, en un momento dado sintió que era sacado de ese edificio y respiró el aire libre.

Allí es subido a un automóvil Ford Falcon, identificando la marca por sensaciones auditivas y táctiles.

Fue obligado a ir en el asiento trasero del coche acostado con la cabeza apoyada en las piernas de otro individuo que también estaba en ese asiento sentado, entonces le preguntaron dónde quería ir pues lo iban a liberar.

Pidió que se lo traslade hasta Las Heras y Salguero porque allí vivían unos amigos y pensaba que le prestarían auxilio. Es trasladado hasta el lugar, se le indicó que bajara del coche, caminara hacia atrás sin volverse pues de lo contrario lo ametrallarían. Acto seguido se bajó del vehículo, obedeció las órdenes y se dirigió a un taxi que allí tomó hasta la casa de esa gente amiga quien le brindó las atenciones necesarias".

Por su parte, Vilma Diana Girón, hermana de Daniel Girón en su declaración obrante en el Legajo n° 58 de la Cámara Federal, que anteriormente tramitara bajo el n° 23.456, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°8, Secretaría 125, de la Capital Federal, caratulado "Eduardo Daniel Girón y Enrique Raab s/violación de domicilio y privación ilegal de la libertad", incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN. Refirió que se enteró del secuestro de su hermano, al otro día por un llamado de supuestos compañeros.

Explicó que su hermano era empleado del Teatro Colón y vivía en Viamonte 332, 5° "F", de esta ciudad.



Poder Judicial de la Nación

Además, supo por el portero de ése edificio que el 16 de abril de 1977, entre las 03:00 y 03:30 horas, un grupo de entre 20 y 25 hombres violentaron la puerta de ingreso y secuestraron a Daniel, desconociendo su paradero.

Pedro Franco, portero del edificio sito en Viamonte n° 332, de esta ciudad, en su declaración que obra en el Legajo n° 58 de la Cámara Federal, y se encuentra incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN; refirió que el sábado 16 de abril de 1977, fue despertado por fuertes golpes en la puerta de su departamento y al ir a ver lo que sucedía, observó que había alrededor de unas 20 personas, todas vestidas de civil con armas largas y cortas, quienes se identificaron como "policías", y le indicaron que había un "operativo" en el departamento 45, por lo que debía abrir la terraza, obligándolo a acompañarlos.

Luego de un rato pudo escuchar diversos disparos de armas de fuego y una explosión, como así también movimiento de gente en los pasillos.

Momentos después lo fueron a buscar para que limpiara el ascensor manchado con un poco de sangre y barriera vidrios del piso 5to.

Encontró en el ascensor una mancha de sangre de unos 20 cm. y pedazos de vidrios en el piso 5to., producto de la rotura de una mampara.

Destacó que había impactos de bala en la puerta del referido departamento y que la misma se hallaba cerrada.

También se encuentra allí la declaración de Norberto Rafael Carbonell que fue incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

El declarante era Inspector de la Seccional 1ra. De la PFA, quien el día 19 de abril de 1977 se constituyó en Viamonte 332, piso 5to. Dpto. "F", constatando que dicho departamento presentaba numerosos impactos, al parecer de armas de fuego, y que a la puerta le faltaba un pedazo de madera, pudiendo observar además numerosos impactos en la pared.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo n° 58 de la Cámara Federal, que contiene el Expediente n°18/85-S, del Juzgado

USO OFICIAL



Nacional en lo Criminal de Instrucción N°18 de la Armada Argentina y que anteriormente tramitara bajo el n° 23.456, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°8, Secretaría 125, de la Capital Federal, caratulado "Eduardo Daniel Girón y Enrique Raab s/violación de domicilio y privación ilegal de la libertad.

En dicho legajo obran Imágenes fotográficas de la vivienda de Raab y Girón, se puede observar la puerta del Dpto. 45, "F", con impactos de bala y la ventana del pasillo, con una rotura. A su vez un informe pericial realizado a la puerta de acceso del referido inmueble, que da cuenta que la misma presentaba daños producto de impactos de bala.

El Legajo Conadep n° 2776 perteneciente a Enrique Raab.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Roberto Fernando Lertora(844):

Roberto Fernando Lertora (apodado "Moni"), de 24 años de edad, en pareja con Marta Noemí Santos, padre de Natalia y Laura, estudiante de derecho, empleado del Banco Central de la República Argentina; militante de la Juventud Trabajadora Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con Adriana Mosso, en la mañana del día 27 de abril del año 1977 de su domicilio de la calle Maza nro. 914, departamento nro.1, de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Roberto Fernando Lertora, aún continúa desaparecido.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marta Noemí Santos, pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que era pareja de Roberto Lertora, quien es víctima en esta causa, que ella fue testigo del secuestro de su pareja y de Adriana Mosso de Carlevaro.

Manifestó que ella vivía con Lertora y sus dos hijas Natalia y Laura en la calle Maza n°914, departamento "1", en el barrio de Boedo de la Ciudad de Buenos Aires, ese apartamento tenía ventana a la calle.

Que la noche del 25 o 26 de abril del año 1977 había llegado Adriana con su hija María Angélica de tres años de edad a quedarse con ellos.

Refirió que la mañana del secuestro, el 27 de abril del año 1977, estaba Roberto preparándose para salir y ella había ido a hacer las compras, mientras que en la casa quedaban sus hijas Natalia y Laura de 54 días, Adriana y su hija María Angélica.

Y cuando la declarante retornaba de hacer las compras venía por la calle Estados Unidos y cuando estaba llegando a la intersección con la calle Virrey Liniers, vió movimientos raros y se dio cuenta que era un procedimiento, había hombres vestidos de civil con armas largas, varios coches estacionados. Los vecinos estaban mirando hacia los fondos de su casa; allí fue cuando vió que subían a Lertora al baúl de un auto y que, a Adriana, la llevaban con su ropa, esposada y la metieron también en el baúl de otro coche. Aclaró que los autos no eran "Falcón" sino tipo "Dodge".

Declaró que en ese momento no sabía qué hacer, si ir hacia adelante, hacer escándalo y pedir ayuda pero tenía mucho miedo, que estaba preocupada por sus hijas y la nena de Adriana pero que, por instinto de supervivencia, se fue caminando con una tranquilidad, que normalmente no tendría, alejándose de la zona hacia la Avenida Independencia de allí

USO OFICIAL



tomó un colectivo no supo hacia dónde y caminó hasta alejarse lo más posible.

Posteriormente, se comunicó telefónicamente con su madre y le contó lo sucedido y le pidió que fuera a buscar a las nenas a la casa, que ella estaba bien y que se llevaron a Roberto.

Lo que sucedió después, en su domicilio, se lo contaron sus familiares, allí concurrieron su madre y una prima, todavía estaban en la calle los civiles armados y les preguntaron que hacían allí, preguntaron por Roberto y le dijeron: "...de él mejor olvidense y de su hija si es viva ya debe estar fuera del país...", les hicieron dejar sus documentos y les preguntaron por su parentesco con las niñas y después bajaron de un departamento a las chicas con un "atadito" que tenían pañales y algunas ropas.

Los hombres que estaban en la casa le preguntaron a su mamá cómo se iban de ahí y éstos le buscaron un taxi, que su madre suponía que estaba conducido por uno de ellos, y se fueron hasta Banfield, Provincia de Buenos Aires.

Remarcó que su familia le contó que robaron cosas y hubo destrozos en la casa, no pudo precisar cuántas personas hubo en ese episodio sólo que había en la calle y en la casa. Expresó que su prima se llama Concepción Palma y su madre era Clelia Bonomo de Santos.

Refirió que, según los dichos de sus familiares, después de esta situación los estuvieron vigilando porque cerca de la cancha de Banfield, que en general no había nadie y como es un barrio donde todos se conocían, se notó más que veían gente dando vueltas y camiones estacionados.

Su familia presentó varios Habeas Corpus por la deponente y por Lértora, se entrevistaron con gente de la Iglesia, con vicarios de las fuerzas, pero no obtuvieron respuesta.

Relató que estuvo tres meses escondiéndose en Buenos Aires, sin saber de Roberto, que no podía recurrir a su familia, ni comunicarse con sus hijas porque la podrían encontrar, no sabía si la buscaban, pero por las dudas, temía por ella y por su familia.

Relató que entre los años 1979 y 1980, cuando ella estaba viviendo en Brasil, entre la colonia de argentinos



Poder Judicial de la Nación

circulaba un informe de ex detenidos de la ESMA con un listado de gente entre la cual figuraba Roberto (que decía "prestado"). En una de sus conversaciones con Andrés Castillo, en el año 1986, le dijo que "prestado" significaba que estaba a préstamo con otras fuerzas armadas.

Según lo que le había dejado escrito en un relato su padre, él creía que a Roberto lo habían secuestrado el I Cuerpo del Ejército. También se enteró, por investigaciones, que la declarante había tenido pedido de captura del Servicio de Inteligencia Naval.

Después de su regreso al país se reunió con Andrés Castillo, quien le dijo que vió a Lertora en la Esma, que lo vió caminando y estaba trabajando, sentado escribiendo, pero no recordó si le expresó cuantas veces lo había visto.

Remarcó que ellos habían militado cuando trabajaban en la Juventud Peronista Bancaria, ellos eran sindicalistas, de allí conocían a Andrés Castillo, quien trabajaba en la Caja de Ahorro. Después en diciembre de 1976, renunciaron al banco donde trabajaban, porque ya había muchos compañeros que habían sido secuestrados y no sabían qué iba a pasar con el golpe de estado.

Después de su renuncia su esposo pasó a militar en "Montoneros".

Relató que el apodo de Roberto era "Moni" que era algo que quedó de su infancia, en relación a Adriana refiere que después de los hechos, tiempo después, supo el nombre de ella y su apodo que era "Dolores".

Aclaró que su pareja al momento del secuestro tenía 24 años de edad y Adriana tenía 26 años.

Describió a Lértora como una persona de estatura mediana, de pelo oscuro, ojos oscuros, en ese momento usaba bigotes, era delgado, nariz recta y labios finos.

Por su parte, Federico Carlevaro, dijo que luego del secuestro y asesinato de su padre Raúl Alfredo Carlevaro, volvieron de la Provincia de Tucumán, con su madre Adriana Mosso, alias "Dolores", a vivir a Ciudadela.

Estando ya en Buenos Aires aproximadamente una vez por semana se encontraban con sus abuelos maternos, para que sus abuelos supiesen cómo se encontraban ellos.

USO OFICIAL



Recordó que cuando tenía cuatro años y medio y su hermana María Angélica dos años, tuvieron que salir de una casa, como huyendo, sin saber el motivo su madre, de veintiséis años, los llevó a la casa de Marta Santos y Roberto Lértora.

El 27 de abril de 1977 en horas del mediodía, llegó un operativo militar que secuestró a su madre y a Roberto Lértora, aclaró que Marta Santos en ese momento había salido a realizar unas compras y pudo observar todo el operativo, por lo que Santos llamó a sus padres para que fuesen a buscar a sus nietas.

Los padres de Marta Santos retiraron a sus nietas y a la hermana del deponente. El deponente fue entregado por miembros del Ejército al Instituto de Menores Rhiglos.

Hace dos años le entregaron en la Secretaría del Menor y la Familia el legajo que se labró por haberlo dejado ahí, donde figura que un Teniente Coronel Capanela fue quien lo entregó a una Comisaría por haber estado en un operativo realizado en una casa en Urquiza, cuestión que confundió al deponente porque no coincidía con el lugar de donde fue secuestrada su madre.

Hace dos años se enteró por dichos de Marta Santos que él no había estado en su casa el día que detuvieron a su madre. Le hicieron saber que había sido dejado en la casa de Nilda Orazzi, la que fue secuestrada al otro día que su madre, el 28 de abril.

Especificó que pudo reconstruir la huida de esa casa a la que hizo referencia, por lo que dijo que ese día junto a su madre estaba un compañero suyo a quien le decían "Carlón" de apellidado Pereyra Rossi. Para salir corriendo más rápido de ese lugar, Pereyra Rossi lo tomó al deponente y lo llevó a la casa de Orazzi donde lo dejó y su madre se fue con su hermana a lo de Santos y Lértora.

Su abuelo al no tener noticias de ellos, comenzó a buscarlos y al primero que encontró fue al dicente, a los diecisiete días en el Instituto Rhiglos, allí le dijeron que lo habían llevado producto de un operativo militar y que para retirarlo tenía que pedir autorización al Ejército. Es así que su abuelo fue a hablar con el Coronel Gatica, que fue quien firmó la autorización para que lo pudiera retirar.



Poder Judicial de la Nación

A su hermana no podían encontrarla y el seis de junio por intermedio de un vecino, amigo de la familia, logró publicar una foto de su hermana en el diario Clarín como una niña extraviada.

Al otro día lo llamó el padre de Marta Santos para decirle que la niña estaba al cuidado de una prima de Marta y que podía ir a buscarla. Al retirar su abuelo a su hermana le contó la prima de Marta Santos que su madre había sido secuestrada en un operativo militar realizado en la calle Maza 914.

Al obtener esta información, su abuelo fue al domicilio sito en Maza 914 con una foto de su madre, y consultó a una vecina si sabía lo que había pasado y ésta le manifestó que una chica muy parecida a ella cuando ocurrió el operativo intentó escapar por los techos y se escuchó un disparo, y pudo ver cómo introducían el cuerpo de su madre al baúl de un vehículo. Estos dichos le fueron corroborados por el dueño de un almacén ubicado en Maza 903.

Hace dos años el deponente se encontró nuevamente con Marta Santos a quien no conocía hasta ese momento y ella le contó que vio como metían a su madre, Adriana Mosso y a Roberto Lértora en el baúl de un automóvil.

Poco tiempo atrás recibió un llamado de la Secretaría de Derechos Humanos, para indicarle que en este juicio el señor Lauletta vio como llegaba su madre muerta en el baúl de un automóvil a la ESMA.

Marta Santos le manifestó que escuchó testimonios de que Roberto Lértora estuvo en la ESMA.

Andrés Ramón Castillo sostuvo que Fernando Lertora era un compañero bancario, delegado del Banco Central. Estuvo secuestrado junto con otra compañera y una nena. Indicó que le decían "Moni" y que fue trasladado.

Miguel Ángel Lauletta refirió que tomó conocimiento que Adriana Mosso fue una joven que se habría tomado la pastilla de cianuro cuando fue introducida en el baúl del automóvil, al ser secuestrada por miembros del GT, agregando que llevaron su cuerpo a la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5.731 correspondiente a la víctima, donde obra la denuncia de

USO OFICIAL



Encarnación Rojas, y de Roberto Fernando Lertora, padres de la víctima.

El Legajo Conadep nro. 458, correspondiente a Adriana Mosso donde obra la denuncia de su padre, Ángel Santiago Mosso y donde también se encuentra una denuncia de éste respecto al secuestro de su otra hija, Patricia Mosso.

Varios habeas corpus presentados a favor de Roberto Fernando Lértora, que dan cuenta de las numerosas gestiones y presentaciones realizadas para dar con su paradero:

La causa N° 156 "Lértora, Roberto Fernando s/ HC". del Juzgado Federal nro. 1.

La causa N° 11.375 "Lértora, Roberto Fernando s/ HC". del Juzgado Federal nro. 2.

La causa N° 141 "Lértora, Roberto Fernando s/ HC". Juzgado Federal nro. 3.

La causa N° 72 "Lértora, Roberto Fernando s/ HC". Juzgado Federal 5.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se pudo ubicar su ficha personal que se vincula con el Legajo "Ds" Varios 2703, que contiene un informe titulado "estrictamente secreto y confidencial" respecto a antecedentes de militancia de Roberto Fernando Lértora desde el año 1974 al año 1977 que se produjo su detención en la calle Maza 914, Planta Baja, Dto. "A", de la ciudad de Buenos Aires.

Lo cual demuestra el interés de las autoridades militares en las actividades de la víctima e, incluso, el perfecto registro de su lugar de captura y el año en que sucedió.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Adriana Mozzo (845):

Adriana Mosso (apodada "Dolores"), de 26 años de edad, viuda de Raúl Carlevaro, madre de María Angélica y de Federico, su esposo era el Responsable de la Organización Montoneros en la Provincia de Tucumán; militante de la misma agrupación.

Está probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con Roberto Fernando Lertora, en la mañana del día 27 de abril del año 1977, del domicilio del nombrado ubicado en la calle Maza nro. 914, departamento 1 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Adriana Mosso, aún continua desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta los dichos de uno de sus hijos, Federico Carlevaro, quien dijo que luego del secuestro y asesinato de su padre Raúl Alfredo Carlevaro, volvieron de la Provincia de Tucumán, con su madre Adriana Mosso, alias "Dolores", a vivir a Ciudadela.

Estando ya en Buenos Aires aproximadamente una vez por semana se encontraban con sus abuelos maternos, para que sus abuelos supiesen cómo se encontraban ellos.

Recordó que cuando tenía cuatro años y medio y su hermana María Angélica dos años, tuvieron que salir de una casa, como huyendo, sin saber el motivo su madre, de veintiséis años, los llevó a la casa de Marta Santos y Roberto Lértora.

El 27 de abril de 1977 en horas del mediodía, llegó un operativo militar que secuestró a su madre y a Roberto Lértora, aclaró que Marta Santos en ese momento había salido a realizar unas compras y pudo observar todo el operativo, por lo que Santos llamó a sus padres para que fuesen a buscar a sus nietas.

USO OFICIAL



Los padres de Marta Santos retiraron a sus nietas y a la hermana del deponente. El deponente fue entregado por miembros del Ejército al Instituto de Menores Rhiglos.

Hace dos años le entregaron en la Secretaría del Menor y la Familia el legajo que se labró por haberlo dejado ahí, donde figura que un Teniente Coronel Capanela fue quien lo entregó a una Comisaría por haber estado en un operativo realizado en una casa en Urquiza, cuestión que confundió al deponente porque no coincidía con el lugar de donde fue secuestrada su madre.

Hace dos años se enteró por dichos de Marta Santos que él no había estado en su casa el día que detuvieron a su madre. Le hicieron saber que había sido dejado en la casa de Nilda Orazzi, la que fue secuestrada al otro día que su madre, el 28 de abril.

Especificó que pudo reconstruir la huida de esa casa a la que hizo referencia, por lo que dijo que ese día junto a su madre estaba un compañero suyo a quien le decían "Carlón" apellidado Pereyra Rossi. Para salir corriendo más rápido de ese lugar, Pereyra Rossi lo tomó al deponente y lo llevó a la casa de Orazzi donde lo dejó y su madre se fue con su hermana a lo de Santos y Lértora.

Su abuelo al no tener noticias de ellos, comenzó a buscarlos y al primero que encontró fue al dicente, a los diecisiete días en el Instituto Rhiglos, allí le dijeron que lo habían llevado producto de un operativo militar y que para retirarlo tenía que pedir autorización al Ejército. Es así que su abuelo fue a hablar con el Coronel Gatica, que fue quien firmó la autorización para que lo pudiera retirar.

A su hermana no podían encontrarla y el seis de junio por intermedio de un vecino, amigo de la familia, logró publicar una foto de su hermana en el diario Clarín como una niña extraviada.

Al otro día lo llamó el padre de Marta Santos para decirle que la niña estaba al cuidado de una prima de Marta y que podía ir a buscarla. Al retirar su abuelo a su hermana le contó la prima de Marta Santos que su madre había sido secuestrada en un operativo militar realizado en la calle Maza 914.



Poder Judicial de la Nación

Al obtener esta información, su abuelo fue al domicilio sito en Maza 914 con una foto de su madre, y consultó a una vecina si sabía lo que había pasado y ésta le manifestó que una chica muy parecida a ella cuando ocurrió el operativo intentó escapar por los techos y se escuchó un disparo, y pudo ver cómo introducían el cuerpo de su madre al baúl de un vehículo. Estos dichos le fueron corroborados por el dueño de un almacén ubicado en Maza 903.

Luego de esos datos nunca más tuvieron información de su madre.

Hace dos años el deponente se encontró nuevamente con Marta Santos a quien no conocía hasta ese momento y ella le contó que vio como metían a su madre, Adriana Mozzo y a Roberto Lértora en el baúl de un automóvil.

Poco tiempo atrás recibió un llamado de la Secretaría de Derechos Humanos, para indicarle que en este juicio el señor Lauletta vio como llegaba su madre muerta en el baúl de un automóvil a la ESMA.

Su abuelo presentó Hábeas Corpus ante la justicia por la desaparición de sus dos hijas.

Tanto su padre como su madre eran militantes de Montoneros, a su padre lo nombraron en el año 1976 responsable político en Tucumán por lo que se trasladó toda la familia para esa provincia.

Cuando secuestraron a Nilda Orazzi, en el lugar estaban su hija Marina y el declarante y ambos fueron llevados al instituto. Dijo que Orazzi es sobreviviente de la ESMA pero primero pasó por el Club Atlético.

Marta Santos le manifestó que escuchó testimonios de que Roberto Lértora estuvo en la ESMA.

Por su parte, Marta Noemí Santos, amiga de la víctima, pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que era pareja de Roberto Lertora, quien también es víctima en esta causa, que ella fue testigo del secuestro de su pareja y de Adriana Mosso de Carlevaro.

Manifestó que ella vivía con Lertora y sus dos hijas Natalia y Laura en la calle Maza n°914, departamento "1", en el barrio de Boedo de la ciudad de Buenos Aires, ese apartamento tenía ventana a la calle.

USO OFICIAL



Que la noche del 25 o 26 de abril del año 1977 había llegado Adriana con su hija María Angélica de tres años de edad a quedarse con ellos.

Refirió que la mañana del secuestro, el 27 de abril del año 1977, estaba Roberto preparándose para salir y ella había ido a hacer las compras, mientras que en la casa quedaban sus hijas Natalia y Laura de 54 días, Adriana y su hija María Angélica.

Y cuando la declarante retornaba de hacer las compras venía por la calle Estados Unidos y cuando estaba llegando a la intersección con la calle Virrey Liniers, vió movimientos raros y se dio cuenta que era un procedimiento, había hombres vestidos de civil con armas largas, varios coches estacionados. Los vecinos estaban mirando hacia los fondos de su casa; allí fue cuando vió que subían a Lertora al baúl de un auto y que, a Adriana, la llevaban con su ropa, esposada y la metieron también en el baúl de otro coche. Aclaró que los autos no eran "Falcón" sino tipo "Dodge".

Declaró que en ese momento no sabía qué hacer, si ir hacia adelante, hacer escándalo y pedir ayuda pero tenía mucho miedo, que estaba preocupada por sus hijas y la nena de Adriana pero que, por instinto de supervivencia, se fue caminando con una tranquilidad, que normalmente no tendría, alejándose de la zona hacia la Avenida Independencia de allí tomó un colectivo no supo hacia dónde y caminó hasta alejarse lo más posible.

Posteriormente, se comunicó telefónicamente con su madre y le contó lo sucedido y le pidió que fuera a buscar a las nenas a la casa, que ella estaba bien y que se llevaron a Roberto.

Lo que sucedió después, en su domicilio, se lo contaron sus familiares, allí concurrieron su madre y una prima, todavía estaban en la calle los civiles armados y les preguntaron que hacían allí, preguntaron por Roberto y le dijeron: "...de él mejor olvídense y de su hija si es viva ya debe estar fuera del país...", les hicieron dejar sus documentos y les preguntaron por su parentesco con las niñas y después bajaron de un departamento a las chicas con un "atadito" que tenían pañales y algunas ropas.



Poder Judicial de la Nación

Los hombres que estaban en la casa le preguntaron a su mamá cómo se iban de ahí y éstos le buscaron un taxi, que su madre suponía que estaba conducido por uno de ellos, y se fueron hasta Banfield, Provincia de Buenos Aires.

Remarcó que su familia le contó que robaron cosas y hubo destrozos en la casa, no pudo precisar cuántas personas hubo en ese episodio sólo que había en la calle y en la casa. Expresó que su prima se llama Concepción Palma y su madre era Clelia Bonomo de Santos.

Refirió que, según los dichos de sus familiares, después de esta situación los estuvieron vigilando porque cerca de la cancha de Banfield, que en general no había nadie y como es un barrio donde todos se conocían, se notó más que veían gente dando vueltas y camiones estacionados.

Su familia presentó varios Habeas Corpus por la deponente y por Lértora, se entrevistaron con gente de la Iglesia, con vicarios de las fuerzas, pero no obtuvieron respuesta.

Relató que estuvo tres meses escondiéndose en Buenos Aires, sin saber de Roberto, que no podía recurrir a su familia, ni comunicarse con sus hijas porque la podrían encontrar, no sabía si la buscaban, pero por las dudas, temía por ella y por su familia.

Relató que entre los años 1979 y 1980, cuando ella estaba viviendo en Brasil, entre la colonia de argentinos circulaba un informe de ex detenidos de la ESMA con un listado de gente entre la cual figuraba Roberto (que decía "prestado"). En una de sus conversaciones con Andrés Castillo, en el año 1986, le dijo que "prestado" significaba que estaba a préstamo con otras fuerzas armadas.

Según lo que le había dejado escrito en un relato su padre, él creía que a Roberto lo habían secuestrado el I Cuerpo del Ejército. También se enteró, por investigaciones, que la declarante había tenido pedido de captura del Servicio de Inteligencia Naval.

Después de su regreso al país se reunió con Andrés Castillo, quien le dijo que vió a Lertora en la Esma, que lo vió caminando y estaba trabajando, sentado escribiendo, pero no recordó si le expresó cuantas veces lo había visto.

USO OFICIAL



Remarcó que ellos habían militado cuando trabajaban en la Juventud Peronista Bancaria, ellos eran sindicalistas, de allí conocían a Andrés Castillo, quien trabajaba en la Caja de Ahorro. Después en diciembre de 1976, renunciaron al banco donde trabajaban, porque ya había muchos compañeros que habían sido secuestrados y no sabían qué iba a pasar con el golpe de estado.

Después de su renuncia su esposo pasó a militar en "Montoneros".

Relató que el apodo de Roberto era "Moni" que era algo que quedó de su infancia, en relación a Adriana refiere que después de los hechos, tiempo después, supo el nombre de ella y su apodo que era "Dolores".

Aclaró que su pareja al momento del secuestro tenía 24 años de edad y Adriana tenía 26 años.

Describió a Lértora como una persona de estatura mediana, de pelo oscuro, ojos oscuros, en ese momento usaba bigotes, era delgado, nariz recta y labios finos.

Andrés Ramón Castillo sostuvo que Fernando Lertora era un compañero bancario, delegado del Banco Central. Estuvo secuestrado junto con otra compañera y una nena. Indicó que le decían "Moni" y que fue trasladado.

Si bien este testimonio no es directo para probar la presencia de la víctima en la Esma, si acredita la presencia de Lertora, quien había sido capturado junto a la víctima, por lo cual su presencia corrobora, al menos en forma indirecta e indiciaria, la de la damnificada. Por otra parte era el modus operandi vigente en esos tiempos. Contra el sentido común y la experiencia y razón, sería que llevaran a distintos centros a dos víctimas secuestradas en el mismo lugar y al mismo tiempo.

Miguel A. Lauletta dijo que uno de la "patota" le había contado que Dolores De Carlevaro había avisado que si la metían en el baúl, se iba a tomar la pastilla porque era claustrofóbica y efectivamente así lo hizo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 458, correspondiente a Adriana Mosso donde obra la denuncia de su padre, Ángel Santiago Mosso y donde también se encuentra una



Poder Judicial de la Nación

denuncia de éste respecto al secuestro de su otro hija, Patricia Mosso.

El Legajo Conadep nro. 5731 correspondiente a Roberto Fernando Lértora, donde obran la denuncia de sus padres Encarnación Rojas y Roberto Fernando Lertora.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se pudo hallar su ficha personal que remite a otros legajos donde las autoridades militares tienen registrados sus actividades (ver Legajo 6983, Legajo 13755, 2703) donde la tienen registrada y catalogada por desarrollar actividades subversivas perteneciente a la agrupación política "Montoneros".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Vera Cristina Lennie Labayrú(171):

Vera Cristina Lennie Labayrú, hija de Silvia Labayrú y de Nicolás Alberto Lennie, nació dentro de la ESMA el día 28 de abril de 1977.

Está probado que el día 28 de abril del año 1977, nació cuando su madre se hallaba cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada. El parto fue practicado por un médico de la Armada, asistido por un enfermero y Norma Susana Burgos.

Mientras estuvo en la Escuela de Mecánica de la Armada la beba debió padecer las condiciones inhumanas de alojamiento e higiene imperantes en el lugar, agravadas por su condición de recién nacida.

Fue entregada a la familia a los pocos días de su nacimiento, sin perjuicio de lo cual, en varias ocasiones, su madre la fue a visitar acompañada de un oficial de marina. En



otras ocasiones ese oficial la retiraba de la casa de su abuela y la llevaba al centro clandestino para que estuviera con su madre, y, a la noche, era llevada con su abuela.

El día jueves 26 de mayo del año 1977, ese oficial, munido de un documento falso, se hizo pasar por el esposo de Silvia Labayrú y la llevó a presentarse ante la Circunscripción 8° del Registro del Estado Civil para firmar el acta de nacimiento de Vera Lennie.

Tras permanecer un tiempo al cuidado de sus abuelos, aproximadamente el día 16 de junio del año 1978, Vera Lennie Labayrú junto a su madre, viajó a la Ciudad de Madrid, Reino de España, en un vuelo de la compañía "Varig", cuyo pasaje fue suministrado por la Marina.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó, a través de dichos de terceros, los pormenores de su nacimiento en cautiverio y las vivencias experimentadas en el centro clandestino y los detalles de su entrega a sus familiares directos.

Asimismo, declaró que detuvieron a su madre, Silvia Labayrú, aproximadamente, en el mes de diciembre del año 1976, encontrándose embarazada de cuatro meses y medio.

En el mes de enero secuestraron a su tía, Sandra Lennie, y a sus abuelos, se llegaron a ver o a comunicar dentro de la ESMA, de alguna forma supieron que estaba allí su madre.

Sus abuelos fueron liberados antes de su nacimiento, no supo exactamente en qué fecha, sostuvo que nació el 28 de abril de 1977.

Su mamá no fue atendida durante todo ese tiempo de embarazo y la deponente nació en una de las salas de la ESMA.

Por los dichos de su madre, supo que nació sobre una mesa y con atención médica. Durante los primeros 10 días de vida estuvo con su mamá y después fue entregada a sus abuelos, a su abuela Beatriz Vignoles, el día 9 de mayo de 1977.



Poder Judicial de la Nación

Su madre quedó secuestrada en la ESMA y fue liberada más de un año después, y la deponente tuvo que pasar prácticamente el primer año de su vida con sus abuelos Berta Nilva y Santiago Lennie, y sus otros abuelos Jorge Labayrú y Beatriz Vignoles.

Su padre no estuvo presente en su nacimiento y la conoció en Uruguay cuando la declarante tenía pocos meses de edad.

Sus abuelos la cuidaron y luego, en el año 1978, cuando su madre fue liberada viajaron a España y el primer lugar donde vivieron los tres como familia incluyendo su padre, Alberto Lennie, fue en Marbella.

En esa época tenía un año, más o menos. Con posterioridad sus padres se separaron, su matrimonio no funcionó.

La dicente afirmó que tiene una fecha de nacimiento falsa que dice que nació el 18 de mayo de 1977, no corresponde a su fecha de nacimiento real.

Todo lo cual le trajo sensaciones y sentimientos encontrados que la acompañaron y acompañan desde su infancia.

El hecho de que su madre sea superviviente le ha dado un doble problema porque ha sido juzgada doblemente, tanto por los propios argentinos en España, lo cual ha sido muy duro. Tanto su madre como ella también son víctimas, y es verdad que no ha sido robada, pero es víctima igual.

Al parto de la declarante, según su madre, asistió un ginecólogo que trabajaba en el Hospital Naval de nombre Magnaco, Mercedes Carazo y un tercer militar.

Luego de su nacimiento, estuvo diez días en la Esma hasta el 9 de mayo del año 1977, fue llevada en un coche con su madre al barrio de Belgrano.

Su abuela Beatriz Vignoles se subió al coche donde estaba su madre y tuvieron una conversación. Después de eso su madre entregó a la deponente a su abuela y salieron. Después de eso su abuela la llevó con sus otros dos abuelos.

A través de cartas sus abuelos le comunicaron a su padre sobre su nacimiento en cautiverio y cómo estaba, cómo era la dicente, estaban buscando la forma de poder organizar los papeles para llevarla a Uruguay a conocerlo, y un poco diciéndole que sabían que esta situación era muy, muy dura,

USO OFICIAL



intentando darle apoyo. Esas cartas, de su abuelo Santiago Lennie son del mes de mayo del año 1977.

Otro detalle fue que había una carta en su pañal cuando fue entregada de la ESMA, de su madre dirigida a su padre, de fecha 9 de mayo de 1977.

Era una carta de mucho amor de una madre que recién tenía a su bebé hacia su marido y una carta también de despedida como si hubiera sido el final, en la que relataba que era muy duro pero que ella estaba bien, que quería que su padre fuera fuerte y que si a ella la mataban que dijera que ella había luchado por la beba y que había intentado dar todo el amor que tenía.

La inscripción de su nacimiento fue hecha a demanda de su madre porque no había estado registrada en esos días que estuvo en la ESMA para lo cual falsificaron la identidad de su padre y Astiz se hizo pasar por su padre, firmó el documento, concurrió a inscribirla con un documento falso y con la foto suya y el nombre de su padre.

Así la registraron el día 18 de mayo de 1977 porque ya se había pasado la fecha de su nacimiento real, a partir de entonces quedó con esa fecha.

Su madre, con posterioridad a su liberación, estuvo controlada inclusive cuando ya estaba en Madrid, tenía que llamar a una persona de contacto cada cierto tiempo, y sus abuelos también eran controlados.

La declarante fue bautizada en una iglesia católica por un cura que también había estado en la ESMA , que en algún momento dijo que esperaba que no fuera tan mala como su madre, y que en ese bautismo tampoco estuvo su padre, en su lugar estuvo Astiz, su madre y su madrina, Mercedes Carazo.

Silvia Labayrú, dijo que fue secuestrada el 29 de diciembre de 1976 en la Ciudad de Buenos Aires y llevada cautiva a la Escuela de Mecánica de la Armada, y para ese entonces se encontraba embarazada.

Durante los primeros cinco meses que estuvo en "capucha", permaneció en las cuchetas sobre el piso, luego fue colocada en una cama. Posteriormente y luego del parto fue introducida en los llamados "camarotes" que quedaban en el mismo piso, al final del pasillo en la celda vecina a la de Norma Arrostito.



Poder Judicial de la Nación

Durante todo ese tiempo su embarazo había avanzado y recordó que los oficiales les decían que los hijos eran inocentes y que no tenían que pagar por el error de sus padres.

Por el mes de febrero uno de los jefes de guardia, llamados "pedros", en ese caso el "Pedro Morrón" por su propia cuenta le instaló dentro de ese camastro en el que se encontraba una cama de hierro y dejó de dormir sobre el piso.

Reconoció que ella tuvo suerte de que Carazo la protegiera e hiciera que la llevaran a "trabajar" al "sótano", pues reiteró que ella se daba cuenta que lo único que querían era a su hija que estaba por nacer y sabía que una vez que ello se produjera, la matarían.

Dijo que según iba avanzando su embarazo, Mercedes Carazo iba mandándole pequeñas notas al jefe real de la ESMA, es decir al jefe operativo que era el Capitán Acosta, diciéndole que debían tomar una decisión sobre la situación de la dicente, pues el parto estaba por ocurrir.

Como consecuencia de las cartas que enviaba Mercedes, el día 13 de marzo de 1977 la declarante, que aún estaba con grilletes en sus pies, fue mandada a llamar por el capitán Acosta. Agregó que éste nunca la miraba ni le hablaba y que, únicamente, se refería a ella para decirle que a su padre lo iban a "chupar", pues su progenitor era un militar retirado que había cometido el error, para ellos que había sido no denunciarla.

Ese día fue hasta su despacho y aquel le dijo que iban a hablar con su padre. Relató que en ese instante llamaron por teléfono al señor Labayrú pero cuando aquel atendió y pensando que quien llamaba era la gente de la Organización Montoneros, comenzó a decir que ante todo él era anti-peronista, anti-comunista, anti-montonero y que ellos que eran los amigos de su hija eran de alguna manera, los responsables morales de que su hija estuviese muerta.

Acosta que hasta ese entonces pensaba que su padre era simpatizante de los partidos de izquierda, cambió la imagen que tenía sobre él. Recordó que cuando colgó el teléfono le dijo: "Ah, entonces tu padre es uno de los nuestros".

USO OFICIAL



Seguidamente le dijo que llamaría ella advirtiéndole previamente, que no podía decir donde estaba y que solo tenía que informar que cuando naciera su nieta se lo entregarían a la familia. Así hizo la dicente y, según refirió, sintió que su situación se modificó en cierta medida.

Aclaró que durante los cuatro meses que duró su embarazo estando en la ESMA, en ningún momento recibió atención médica.

De hecho, la fecha de parto estipulada era para el 6 de abril, aproximadamente, y Vera nació el 28 de abril y nadie se interesó en lo mas mínimo por el curso del embarazo ni por la alimentación que recibía.

Dijo que prácticamente dio a luz un mes más tarde y nadie mostró la más mínima preocupación por ese retardo y por la niña que estaba por nacer quien, según palabras de los oficiales, era una víctima e inocente.

Durante la noche del 28 de abril de 1977, la dicente comenzó con contracciones por lo que llamaron a un enfermero de los habituales que estaban en la ESMA y la llevaron a uno de los cuartitos de tortura. Luego de un rato volvieron a subirla y llamaron a un médico del hospital Naval que era el doctor Magnaco.

Cuando aquél llegó la condujeron a un cuarto que estaba en el tercer piso que era utilizado por algún detenido para dormir pero que estaba habilitado en ese momento para que ella diera a luz. Magnaco cargaba con un pequeño maletín como único instrumental para operar y sin ningún tipo de profilaxis ni higiene.

Le quitaron los grilletes que llevaba puestos. Finalmente se produjo el parto. Ella estaba con dos secuestradas que fueron autorizadas para acompañarla en ese momento, que eran Mercedes Carazo y Susana Burgos y además ella pidió que estuviere presente también el oficial Antonio Pernías.

Describió que fue un parto a ciegas, pues hasta ese momento no se sabía cual era la situación de la bebé. A pesar de que la niña nació diezmesina, todo salió bien. También recordó que la bebé nunca fue reconocida médicamente por nadie. El nacimiento de Vera se produjo a las 6:50 horas.



Poder Judicial de la Nación

Relató que ella tenía la esperanza de que su hija fuera entregada a su familia pues tenía conocimiento que el resto de los niños nacidos en cautiverio eran dados a otras familias. Recordó que al cabo de una semana de haber dado a luz, se pusieron en contacto con la madre de la dicente y le dijeron que determinado día debía estar en la Iglesia La Redonda ubicada en Juramento y Vuelta de Obligado. Que debía subirse a un automóvil cuando ellos la llamaran.

Asimismo recordó que unos días antes de ocurrir el nacimiento de su hija fue sacada de la ESMA por el Prefecto Febres, quien había sido designado para encargarse de su parto como también del resto de los partos ocurridos en ese lugar. Ese hombre la llevó a la casa más lujosa ubicada en la calle Cabildo de Capital Federal, "Les bebés", a comprar ropa para Vera con el fin de que a su familia les quedara claro la extraordinaria atención de la que habían sido objeto y de lo bien que eran tratados en los campos de concentración.

En esa tienda compraron de todo, incluyendo biberones, todo tipo de ajuares, cestos, sábanas.

El día de la entrega de su hija, su madre asistió y ellos fueron en una especie de convoy, en tres coches. La declarante iba en el automóvil del medio, en el asiento trasero, acompañada por Mercedes Carazo, su bebe y Pablo García Velasco y otro más que no recordó.

Dijo que en el mismo pañal en que estaba envuelta su hija había colocado una carta dirigida a su marido y su familia y en la cual se despedía de ellos, y les decía las pocas cosas que les podía transmitir sobre lo que significaba para ella el nacimiento de su hija y sobre las condiciones en las que estaba allí y respecto de lo incierta que su vida podía llegar a ser a partir de ese momento.

Recordó que su madre subió al auto, la miraba por todas partes para ver si estaba entera, incluso creyó que Carazo era una policía, desconfiaba de todos. Las hicieron dar vueltas por Capital hasta que, al llegar a la zona del Monumento a los Españoles, frenaron llamaron a un taxi en el que finalmente su madre y Vera se fueron llevándose los ajuares de "Les Bebés".

Una vez cada dos meses la dejaban ver a su hija y a su familia, con unos turnos de visita. A esas visitas era

USO OFICIAL



acompañada por diferentes oficiales. Habitualmente era conducida por Astiz o Pernías.

La primera vez que volvió a ver a su hija fue luego de dos meses de haberla entregado a su familia. Recordó que la llevaron a una quinta que tenían los marinos en la provincia de Buenos Aires, bastante lujosa y la cual era utilizada para diversas cosas. Posteriormente se convirtió en un lugar en el que a los secuestrados les permitían tener encuentros con sus familias.

También la llevaban a una quinta y un oficial intentó abusar de ella. Dijo que comenzó a tocarla, acariciarla y ella se negó por lo que no volvió a intentarlo.

Aclaró que todo ello sucedió mientras ella tenía a su hija en brazos y con el biberón en la mano. Allí permaneció por tres o cuatro días junto con la bebé y oficiales y guardias que estaban allí. Estimó que había otros secuestrados aunque su recuerdo era bastante vago en relación a ello.

Posteriormente vio a su familia cuando la llevaban de visita. Más adelante, habiendo transcurrido más tiempo utilizaban a su padre como garante, entonces la dejaban con ellos por tres días, aunque durante esa estadía la llamaban por teléfono y la iban a buscar a cualquier hora, dos o tres de la madrugada sin saber qué sucedería con ella. Eso formaba parte del clima de incertidumbre en el cual vivían todos los secuestrados.

Refirió que su marido tenía militancia política y que la última vez que lo vio antes de su secuestro fue la mañana del día que fue detenida, ya que vivían juntos. Luego de ello, varios meses después de haber sido secuestrada lo volvió a ver en un encuentro que le permitieron tener con él en Uruguay, hasta donde fue trasladada por el teniente González.

En relación con su hija refirió que alrededor veinte días después del nacimiento, ella quiso anotarla para que tuviera una identidad ante cualquier eventualidad, por lo que habló con los oficiales utilizando los mismos argumentos esgrimidos por ellos y diciendo que como la niña era inocente y no debía pagar por los errores de los padres, tenía que poder tener una existencia legal y tenía que ser inscripta en



Poder Judicial de la Nación

el registro civil, por lo que los marinos le manifestaron que la única solución que encontraban era que un oficial de La Armada, utilizando un documento falso, confeccionado en las oficinas de documentación que había en la ESMA, la fuera a inscribir bajo el nombre de su marido.

Se llevó adelante esa idea y se confeccionó finalmente un carnet de identidad falso con el nombre de su esposo y la foto de Astiz y se consiguió un certificado de nacimiento firmado por un médico, Jorge A. Vázquez, que estaba secuestrado allí y en el cual figuraba que había nacido en el domicilio de su padre.

Astiz la llevó al Registro Civil y mientras ella permaneció en el auto, él inscribió a la niña. Dijo que los datos coincidían excepto la fecha de nacimiento consignada, figurando 18 de mayo, fecha que eligió en honor al día en que su cuñada, María Cristina Lennie, fue secuestrada y fallecida. La recién nacida recibió de segundo nombre el de Cristina también en honor a la nombrada.

Asimismo, los oficiales le manifestaron que debía ser bautizada y ella aceptó pues veía ello como un pequeño paso más hacia la libertad. Relató que a la ESMA iba un cura de nombre Eugenio Acosta, que era primo hermano del capitán Acosta, y que visitaba el lugar una vez por semana alrededor de las 12 o una de la madrugada.

Recordó que cada vez que llegaba, traía consigo unas enormes carpetas con recortes periodísticos en los que figuraban los operativos que habían llevado adelante los militares en los cuales habían secuestrado o matado gente y se ponía muy excitado viendo los éxitos de la lucha anti-subversiva.

Recordó que una mañana las llevaron a la iglesia donde Acosta era el cura principal y que estaba ubicada en la calle Arenales, pleno barrio Norte de Buenos Aires y que incluso ella podría reconocer.

Dos oficiales hicieron las veces de padrinos y le fue entregado un certificado original de bautismo, firmado por el cura Eugenio Acosta quien durante la misa dijo que esperaba que esas dos niñas no fueran tan malas como sus madres.

USO OFICIAL



Por otra parte agregó que ese certificado lo conservó durante mucho tiempo y que el mismo fue escrito de puño y letra por el mencionado cura.

Varias veces era levantada a cualquier hora y llevada a cenar con los oficiales. Dijo que era una especie de costumbre que tenían con un grupo de secuestrados que con el tiempo comenzó a ampliarse.

Dijo que fue liberada el 16 de junio de 1978, momento en el que pudo salir al exterior. De todas maneras dijo que continuó bajo el control de La Marina.

Para ello fue conducida a una agencia de viajes ubicada en la calle Diagonal Norte, con la cual al parecer, trabajaba La Armada, y ellos le compraron un billete en la compañía Varig con el que viajó a España junto a su hija Vera el día 16 de junio de 1978 durante el Mundial de fútbol.

Finalmente, al serle exhibida la Partida de nacimiento de Vera Cristina Lennie, manifestó que la fecha que obra en el acta como el día de nacimiento de su hija es en realidad la fecha de defunción de su cuñada María Cristina Lennie. También consta en la partida que el médico que expidió el certificado de nacimiento es Jorge Vázquez, quien se encontraba secuestrado en la ESMA.

Por su parte, Nicolás Alberto Lennie, relató que el 29 de diciembre de 1976, en horas de la tarde, el declarante se hallaba aguardando a su mujer, Silvia Labayrú, quien en ese momento tenía 20 o 21 años, en un bar ubicado en Las Heras y Uriburu de Capital Federal.

Ella no se presentó a la cita a la hora señalada, incluso regresó transcurrida media hora, como solían hacer en esa época, pero aquella nunca llegó y eso significaba que había sido detenida o secuestrada. Entonces decidió dirigirse al lugar donde vivían.

Al día siguiente por la mañana, fue a la casa de su tía "Tilde" Palacios, ubicada sobre la calle Uriburu, donde habitualmente iban de visita e incluso "paraban". En ese momento se enteró que esa misma madrugada habían ido a buscarlo allí, para lo cual se montó un operativo. Decidió retirarse de la vivienda.

A Silvia la había conocido cuando ambos militaban en la "Juventud Peronista", luego formaron parte de la



Poder Judicial de la Nación

agrupación "Montoneros". Ella militaba en esa organización al momento de ser secuestrada.

Por su parte, su hermana Sandra había estado "en la periferia de la UES" en 1974 y 1975 y estudiaba Administración de Empresas. Aclaró que sus padres, en cambio, no tenían militancia política.

A través de su padre, que había estado cautivo en la Esma y liberado, tomó conocimiento que Silvia Labayrú estaba viva y que el embarazo continuaba, ya que no había vuelto a tener noticias de ella. Su padre le mencionó un encuentro que había tenido su madre con Silvia dentro de la ESMA.

Al respecto, le contó que en cierta ocasión, en la cola del baño, Silvia estaba delante de ella, como caminaban con las manos sobre los hombros del compañero de adelante, aquélla bajó las manos y se las colocó en la panza, y le dijo que se trataba de su nieto.

Confesó que esa circunstancia fue la que lo decidió a salir del país, a fines de marzo. Habló con su hermana Cristina y luego viajó a Montevideo, donde lo esperaba su padre. Luego de conversar con él y analizar su situación, tomó la decisión de irse a vivir a San Pablo, Brasil, donde ya estaba exiliada su hermana Sandra.

Refirió que a partir de ese momento, se contactó en forma permanente con sus padres y comenzó a producirse "un proceso bastante peculiar"; la conexión entre Silvia -que estaba dentro de la ESMA-, su suegro, Jorge Labayrú, y sus padres, una cadena de comunicación. De esta forma, se mantuvo informado sobre la evolución del embarazo de su compañera. Indicó que recibía cartas de su madre, quien lo iba poniendo al día. Estimaban el nacimiento del bebé para el 5 de mayo.

Finalmente, Vera nació en la Escuela de Mecánica de la Armada, el 28 de abril de 1977 y fue afortunadamente entregada a la madre de Silvia Labayrú, Beatriz Viñoles, el 9 o 10 de mayo. El 10 de mayo recibió un telegrama de su padre, comunicándole que Vera ya estaba en la casa de ellos. Recordó que "Bety" Viñoles, a su vez, entregó a la niña a los abuelos paternos, por decisión de Silvia Labayrú y del declarante.

USO OFICIAL



Recibió otros telegramas en que le contaban que su hija pesaba 3,800 kilos, que había nacido por parto normal y que tanto la madre como la niña estaban muy bien.

Expresó que el 18 de septiembre de 1977, se encontró con Labayrú en Montevideo. A ese encuentro, concurren además la madre del testigo, su suegra, "Bety" Viñoles y Vera. Esa fue la primera vez que la vio a Silvia, desde que la habían secuestrado el 29 de diciembre y tuvo su primer relato de lo acontecido en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Supo de "un grupo de colaboradores" conformado por ex militantes de la agrupación "Montoneros" que trabajaban en la inteligencia de la Marina. También se enteró lo relativo a las circunstancias que rodearon el nacimiento de Vera.

Memoró que aquella noche durmió con "Silvina" en el piso que los padres tenían en Pocitos. A la mañana siguiente, tuvo "un desayuno de trabajo" con un oficial de la Marina, "El Gato" Alberto González; estaban "Silvina" -explicó que así era como llamaba a Silvia su familia-, él y el deponente. La razón de ese desayuno, era explicarle que él tenía que evitar hacer declaraciones públicas de cualquier naturaleza.

Indicó que "los costos sociales de la guerra" -como ellos lo llamaban- implicaban la separación a la cual estaban sometidos e incluso pensar que en un futuro cercano, el deponente regresara a la República Argentina para retomar su carrera de Medicina.

Silvia le explicó que: "la colaboración que había tenido, más la historia familiar, le habían permitido hacer este encuentro y para eso iba controlada por un oficial de la Marina, en este caso era El Gato".

Subrayó que como era incomprensible lo que estaba sucediendo, le pidió a su padre que lo ayudara a irse a España. Admitió que, para él, realmente era muy desconcertante todo lo que estaba ocurriendo.

Posteriormente él regresó a Madrid, y Silvia volvió a la ESMA, y luego la volvió a ver en abril de 1978. Recordó que ella le envió un telegrama comunicándole que sería liberada y que quería saber si el declarante iba a estar con ella y si la iba a recibir en España.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que entonces se encontró con Silvia en Laredo, México, y estuvieron dos días hablando sobre toda lo vivido; acotó que, en rigor de verdad, no era mucho lo que podían hablar. Entonces se comprometió con ella a hacerse cargo de su llegada a España junto con Vera.

Labayrú arribó a España en julio de 1978, y se fueron a vivir al sur de ese país. En el transcurso del tiempo, supo a través de la propia Labayrú, las circunstancias que rodearon su captura.

El parto fue en una mesa que había en la zona que llamaban "Crew Staff", y que la ayudó fundamentalmente una compañera. No recordó que le haya mencionado ninguna asistencia médica durante el alumbramiento. Aclaró que sí la recibió después, pero no durante el parto.

Refirió que hubo algún médico que participó de la evaluación de Vera y que Silvia tuvo a la beba con ella hasta el noveno día, ya que posteriormente se produjo la entrega a los padres del deponente. Durante esos días previos a la entrega, Labayrú estuvo con la niña en los "camarotes" de la ESMA. Previamente, antes del parto, había estado alojada en "Capucha".

Aclaró que para contactarse con sus familiares, en esa época utilizaban avisos clasificados en el diario. Había ciertos avisos que significaban que tenían que encontrarse en un determinado lugar. Citó a modo de ejemplo que si se publicaba un aviso que consignaba "Vendo casa en zona pacífico", entonces él sabía que tenía que ir a encontrarse con su padre, en Figueroa y Cabildo.

Reconoció que el relato de su padre tuvo para él un valor muy especial, porque es un hombre con un humor peculiar. Recordó que aquél le manifestó: "pasamos unas vacaciones jodidas en Capuchita City" y realmente ésta era la forma de decirlo de mi papá, porque él le decía que para él, lo que no lograba entender era qué hacía un tipo como él en un lugar como ése, y el tema denigratorio; la denigración era lo que lo destrozaba.

En otro orden, en relación a su hija, Vera, explicó que tiene dos fechas de cumpleaños, la real -28 de abril- y la ficticia, 18 de mayo, el mismo día que fue

USO OFICIAL



secuestrada su herman. Añadió que el DNI de la niña, fue suscripto en nombre del declarante, por Astiz.

El trámite de inscripción, fue realizado por Astiz, junto a Labayrú y Vera. Silvia fue llevada en un automóvil con custodia, en un operativo organizado al efecto, y una vez que concluyó la diligencia, fue reintegrada a "Capucha".

Explicó que la razón por la cual se consignó "18 de mayo" como fecha de nacimiento de la niña fue porque había un tiempo entre el momento de nacimiento y de la inscripción, habían hecho una partida de nacimiento también falsa, y se hizo la inscripción a partir de ahí, con fechas totalmente distintas. En el documento se anotó un domicilio de Avenida del Libertador, que pertenecía a Jorge Labayrú, padre de Silvia.

Finalizó destacando que su hija Vera, quien se crió junto a él, cuenta en la actualidad con 37 años, es cardióloga y trabaja en Escocia.

Marta Remedios Álvarez sostuvo que Vera Labayrú nació en la ESMA y estuvo allí dos semanas.

Norma Susana Burgos manifestó que había un ginecólogo célebre, llamado Magnacco que fue el que estuvo en el parto de Vera Lennie que fue en el que la deponente participó.

Miguel Ángel Lauletta dijo que Silvia Labayrú fue secuestrada y llevada a la ESMA, y que en enero de 1977 llevaban a sus suegros y su cuñada como rehenes, con la finalidad de secuestrar a Alberto Guillermo y María Cristina Lennie y supo que la hija de Silvia Labayrú nació en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6838 correspondiente a su madre Silvia Labayrú.

El Legajo nro. 82 de la Cámara Federal correspondiente a Silvia Labayrú.

Carta de Silvia Labayrú que fuera colocada en el pañal de su hija, al momento en que la pequeña era entregada a su abuela. La misma fue aportada por la víctima.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la madre de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de



Poder Judicial de la Nación

la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Nilda Haydeé Orazi (266):

Nilda Haydeé Orazi (apodada "la Negra"), de 38 años de edad, casada con Juan Carlos Scarpatti, Licenciada en Sociología, Jefa del Departamento Sociales de la Municipalidad de Mar del Plata, Delegada Interventora de la Facultad de Turismo de Mar del Plata.

Está acreditado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 30 de abril del año 1977, aproximadamente a las 22 horas, de su domicilio de la calle Benito Juárez 1430 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

En el operativo de su captura fue introducida en un patrullero y conducida a la Comisaría 45^a de la Policía Federal, donde recibió una golpiza brutal.

Posteriormente, fue llevada al centro clandestino de detención denominado "Club Atlético", donde fue torturada físicamente.

Un tiempo después, fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, fue liberada el 20 de diciembre del año 1978, cuando se la autorizó a viajar al Reino de España. Sin perjuicio de lo cual debió mantener contacto con el Grupo de Tareas 3.3.2.

USO OFICIAL



Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

A fojas 6015/38 del Tomo 19, 20 y 21 de la documentación remitida por el Juzgado Central de Instrucción nro. 5 de la Audiencia Nacional de Madrid, incorporado por lectura al debate, conforme lo dispuesto por el artículo 391, inc. 3° del rito.

Dijo que fue privada ilegítimamente de su libertad el día 30 de abril de 1977, a las 22 horas, en su domicilio de la calle Benito Juárez 1430 de la ciudad de Buenos Aires.

Inmediatamente, fue introducida en un patrullero de la Comisaría 45^a, fue trasladada a dicha seccional y allí fue brutalmente golpeada.

Luego, fue conducida al centro clandestino de detención denominado "Club Atlético", donde recibió crueles sesiones de torturas, que incluían la aplicación de picana eléctrica. Posteriormente, el Coronel Roualdes ordenó que la víctima fuera trasladada a la E.S.M.A.

Así, fue trasladada a esa dependencia naval, donde permaneció clandestinamente detenida bajo condiciones inhumanas de vida. Al llegar allí, la hicieron pasar a una salita donde le sacaron la capucha y pudo observar al Coronel del Ejército al que denominaban "RR", siglas que después tomó conocimiento que pertenecían a Roberto Roualdes.

Fue llevada al lugar denominado "capucha", donde la dejaron descansar unos días, luego de lo cual comenzaron a interrogarla, tratando de convencerla de lo incorrecto de sus convicciones. Asimismo, le solicitaron que realizara un estudio de la realidad social del país, para lo cual le iban a suministrar todos los elementos necesarios, a lo que Orazi se negó sistemáticamente.

Posteriormente, le pidieron que hiciera un trabajo de archivo de diarios y que ordenara una biblioteca, tarea que realizó porque consideró que no implicaba colaboración alguna, no así cuando insinuaron que debía colaborar en la



Poder Judicial de la Nación

implementación de políticas para los militares, a lo que se negó sistemáticamente.

Durante el año 1978, le comunicaron que posiblemente la dejarían en libertad en el exterior y, efectivamente, el 20 de diciembre de 1978 viajó a España. Una vez allí, debió mantener contacto con la E.S.M.A. y con el Coronel Roualdes, a cuyos efectos envió sendas cartas.

Asimismo, en el Legajo Conadep nro. 3596, incorporado al juicio, manifestó que al llegar a la E.S.M.A. además de ser recibida por Roualdes, conoció al Alemán y a varias personas a las que yo consideraba muertas, entre ellas la señora Liliana Carazzo de Kurlat y la abogada Marisa Murgier.

El día 21 de septiembre de 1977, su esposo, Juan Carlos Scarpatti, que se encontraba secuestrado en dependencias del Ejército, logra fugarse, motivo por el cual fue trasladada a un lugar.

Allí le dijeron que había llegado al final del camino y que la matarían ya mismo, pero al tiempo se dieron cuenta que en realidad la habían traído para que dijera donde se podía encontrar su esposo, y les contesté que no sabía y me amenazaron con darme "máquina" nuevamente, me sacaron la "capucha" y habló una persona que me había torturado anteriormente en el "Club Atlético" y lo llamaban "señor máquina" por lo experto que era en este tema de torturas, era corpulento, de tez blanca y cabello negro.

La pusieron a dormir en un lugar que le dio la sensación de algo así como una cuadra para caballos, sentía olor a pasto y le pareció vacío, pasaron unas horas y la sacaron para llevarla de nuevo a la Escuela de Mecánica de la Armada.

A los pocos días le informaron que su esposo se había llevado a su hija de la casa de su hermana donde se encontraba, como yo les dije que no les creía me propusieron entrevistarme con mis padres para comprobarlo. Pensé que sería una trampa para ver si por mi intermedio lograban saber el paradero de mi esposo, ya que suponían que yo se lo iba a preguntar a mis padres.

De cualquier manera decidí ir, ya que esto me permitiría ver a mis padres y averiguar qué había pasado con

USO OFICIAL



mi hija, por otra parte no ponía en peligro la seguridad de mi esposo, ya que nada de lo que me dijera mi madre suponía un riesgo.

Hicieron una entrevista con mi padre y mi madre, allí me cuentan que mi hija no les había sido entregada nunca desde mi secuestro, y ellos presumiendo que nos podía haber pasado algo, pues no recibían ninguna noticia, comenzaron a buscarla por los distintos orfanatos de Buenos Aires y gran Buenos Aires, la encontraron al cabo de varios meses en uno de ellos y allí después de numerosos trámites lograron que se la entregaran, mi hija estaba por ser adoptada y si no hubiesen llegado a tiempo no la hubieran visto.

Posteriormente le fue entregada a su hermana y de allí la llevó presumiendo con razón que la querrían utilizar de rehén, cosa que efectivamente intentaron, para lo cual secuestraron a su hermano que no tenía ningún tipo de militancia así como sus cuñados y su padre cuya casa fue violentada y sus puertas voladas a tiros de armas largas.

Su padre era un hombre enfermo y fue golpeado durante varios días, cuando lo trajeron nuevamente a la casa orinaba sangre, al poco tiempo moría de un ataque al corazón.

La casa de su hermana también fue allanada cuando ella no se encontraba y su puerta ametrallada, a causa de esto mi madre no supo más de ella. Un mes y medio después mi hermano fue puesto en libertad.

A partir de este momento, me llevaron a visitar a mis padres periódicamente y les comunicaban que algún día iba a ser dejada en libertad, que ellos consideraban que después de un tiempo prudencial podía ser "recuperada" para la sociedad.

Para principios del mes de diciembre le comunican que posiblemente la dejen en libertad en el exterior y le preguntan en qué país la podían recibir y les contestó que en España tenía parientes que me podían recibir, el día 20 de diciembre partió para España.

Una vez llegada a su destino debía mantener contacto periódico con la ESMA y con el coronel Rualdez, una vez llegada a España mandé dos cartas para que no pensaran que desaparecía antes de que pudiera arreglar la manera de



Poder Judicial de la Nación

cortar contacto, que hizo posteriormente una vez garantizada mi seguridad.

Antes de su salida y como condición para su libertad, se me hizo firmar un papel en el que decía que yo me había entregado voluntariamente, lo que no era cierto, nunca me entregaría a quienes consideraba enemigos de mi pueblo y de la causa de la liberación nacional, causa que defendí y seguiré defendiendo.

Como parte de esta intención de no renunciar a la lucha, paso a detallar los datos que poseo acumulados en los dos años que permanecí secuestrada, dado que la posibilidad de la denuncia fue una de las causas que me dio fortaleza para soportar todo este tiempo, esperando que estos datos puedan poner algo de luz sobre el drama que significan los miles de desaparecidos, como consecuencia de la más cruel y sanguinaria represión de la que se tenía memoria en mi país".

Por su parte, María Milia de Pirles, dijo que como forma de escape a la situación de estar cautiva en la Esma, la deponente recordó haberse dormido y al despertar, notó que Nilda Orazzi no estaba, por lo que se levantó y comenzó a gritar, momento en que un verde le pegó. La testigo desconocía el hecho de que Nilda no había sido trasladada sino llevada al camarote, nadie afuera de la ESMA tenía la seguridad de que estuvieran ellos secuestrados ahí.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que cuando la Argentina ganó el Mundial todos celebraron y en esa oportunidad entró Acosta exultante diciendo "ganamos, ganamos", le dio la mano a los prisioneros varones mientras que a las mujeres les dio un beso.

Seguidamente, éste se retiró mientras que ellos siguieron allí dentro en la Pecera y más tarde en la noche llegó "el verde", mencionó a varios de ellos y les dijo "preparense para salir", es así que la sacaron a ella entre otros de los cuales sólo recordó a Nilda Orazi. Relató que los llevaron al playón de la ESMA y los subieron a los autos. Manifestó que a ella la subieron a un Peugeot 504.

Es así que fue llevada junto con otra prisionera llamada Nilda Orazi que sí era Socióloga al Teatro Municipal General San Martín a ver una función.

USO OFICIAL



Lila Victoria Pastoriza indicó que en "Pecera" trabajaban entre tantos Nilda Orazi.

Llevaron a cenar a Pilar Calveiro, "la negra" Orazi y a la declarante, entre otras. Acotó que todo era muy loco, porque por un lado comían bien, pero por el otro eran exhibidos.

Lidia Cristina Vieyra refirió que la obligaron a trabajar en El Dorado. Allí con Nilda Orazzi, con quien compartía el camarote, simulaban estar enfermas, para resistirse a trabajar para sus captores.

Miguel Ángel Lauletta indicó que a Nilda Orazi, la llevaron desde otro Centro Clandestino de Detención, a una pieza en el sótano de la ESMA. Asimismo, aclaró que la vio en el cuarto.

Alfredo Margari relató que en capucha vio a la "Negra" Orazi que estaba de encargada de una biblioteca, de los libros que se robaban de la casa de los secuestrados.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que durante su cautiverio escuchó hablar sobre Rodolfo Walsh, y que un lugar a la entrada de la pecera que llamaban la "biblioteca", donde estaba Nilda Orazi, estaban los papeles de él.

María Eva Bernst de Hansen hizo saber que la "Negrita" Orazzi y "Quica" Osatinsky se acercaron a hablarle, porque ella estaba tirada, preguntándole si tenía hijos, y aclaró que dentro de la E.S.M.A. nadie la conocía porque no militaba.

Nilda Orazi estaba en la biblioteca del lugar, y le contó a la dicente que formaba parte del grupo más viejo de los secuestrados.

Indicó que Orazi, "La cabrita" y Mónica le contaron que fueron torturadas dentro de la E.S.M.A.; que Mirian Lewin lo fue pero en otro lugar donde estuvo detenida previamente, mediante la picana eléctrica.

María del Carmen Milesi recordó que a la negra Orazi la vio en capucha.

Beatriz Elisa Tokar recordó que trabajaban en la pecera, entre tantos, la Negra Orazi.

Andrés Ramón Castillo manifestó que el marido de Nilda Orazi había sido secuestrado en Campo de Mayo y que



Poder Judicial de la Nación

ella estuvo secuestrada en ESMA en la misma época que el declarante.

Adriana Ruth Marcus recordó que Nilda Orazi le pasó un libro de Jorge Amado "Cacao" y ella de vez en cuando lo leía.

Ana María Martí relató que vio en mayo a Nilda Orazi en la ESMA.

Lisandro Raúl Cubas dijo que conoció a Nilda Orazi, que era profesora de la Universidad de Mar del Plata, que fue capturada por Coordinación Federal y llevada a la ESMA por Roualdes, que era Coronel del Ejército Jefe del Área de la zona Capital. Dijo también que Orazi había llegado con la ropa hecha jirones, pues en el anterior lugar de detención la habían torturado durante mucho tiempo. La pusieron a trabajar en la biblioteca que contaba con muchísimos libros que provenían de los secuestros y saqueos de las casas de los secuestrados.

Alberto Gironde sostuvo que en el sector de la "enfermería", ubicado en el "sótano" de la ESMA, realizaba tareas de traducción junto con Nilda Orazi.

Alfredo Buzzalino recordó haber compartido con Nilda Orazi cautiverio. Manifestó que su apodo era "la negra" y que era de Mar del Plata.

En relación a Nilda Haydee Orazi, alias "La negra Orazi", Marta Remedios Álvarez dijo que la conoció en la "pecera", que había llegado de otro "centro".

Susana Jorgelina Ramus recordó que un trabajo que hizo junto con la socióloga Nilda Orazzi y era un diseño de investigación para el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la imagen de Argentina en el exterior. Agregó que con Orazzi trabajó en la pecera.

Miguel Angel Calabozo relató que un día que lo subieron a capucha, lo llevaron al baño, y se acercó Nilda y le trajo hielo porque tenía muy inflamada la cara, a Nilda la conocía de Mar del Plata.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3596.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

USO OFICIAL



y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Hilda Pérez (250):

María Hilda Pérez (apodada "Cori"), casada con José María Donda Tiguel, embarazada de Victoria Analía; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros, más precisamente en la zona Oeste del Gran Buenos Aires.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 28 de marzo del año 1977, por personal de la Fuerza Aérea.

Primero estuvo detenida ilegalmente en la Comisaría de Castelar de la Provincia de Buenos Aires.

Y, posteriormente, aproximadamente, el día 10 de mayo del año 1977, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su embarazo.

En el centro clandestino dio a luz a una beba, Victoria Analía Donda Pérez, en el mes de agosto del año 1977, siendo asistida en el parto por un médico naval y acompañada por Lidia Cristina Vieyra.

Luego del nacimiento, para poder reconocer a la niña, la madre, le hizo un agaujerito en la oreja derecha pasando a través de él un hilito azul.

Pasados, aproximadamente, unos quince días, personal de la Fuerza Aérea se la llevó, mientras que su hija estuvo unos tres días más en la E.S.M.A., cuando fue retirada de ese sitio.

María Hilda Pérez de Donda, aún permanece desaparecida.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Victoria Donda Pérez, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Indicó que a través de terceras personas, supo que su madre militó en la agrupación Montoneros, en zona oeste, ella vivía a una cuadra de la Villa Carlos Gardel y allí también militaba.

Supo que un matrimonio, a los cuales conoció, como Pochi y Coco, era quien le prestaba a su madre y a sus compañeros un local para hacer allí sus reuniones de la agrupación.

A su madre le decían "Cori" y que usaba tacos por su baja estatura.

Supo que el día de su secuestro, 28 de marzo del año 1977, en el horario de la mañana, ella se dirigía a una reunión en la localidad de Morón acompañada por una persona que no recordó su nombre pero que sí era muy amigo de su padre.

Se los llevaron de la plaza de Morón y su madre tenía, para entonces, cinco meses de embarazo.

Fue personal de la Aeronáutica que los llevó en una camioneta y que estos oficiales en todo momento apuntaban la panza de su madre a la cual habían ubicado en la cabina.

Supo, por información que se le suministró, que el compañero estaba ubicado en al parte trasera de la camioneta, pudo escapar y comenzó a correr. Tras lo cual el conductor de la camioneta emprendió la persecución a pie de este sujeto junto a todos los otros oficiales; momento en el cual su madre habría a aprovechado para intentar escapar en dirección a la estación.

Supo que su madre tuvo un percance en su huida, dado que se le rompió un taco del zapato y cayó al piso, y la vuelven a aprehender.

De allí la trasladaron a la Comisaría 3° de Castelar, lugar en el que permaneció detenida sin poder

USO OFICIAL



especificar cuánto tiempo transcurrió. Supo, no obstante, que luego de allí fue trasladada a la ESMA, según le contó Rubén Galuchi.

Supo por testimonios de sobrevivientes, entre otros, Raúl Cubas, que se madre estuvo alojada en "capucha". Y que su madre fue interrogada cuanto menos en tres oportunidades. Y en una de esas ocasiones, ella se cruzó en su camino con Adolfo Donda, su tío.

Y cuando su madre comenzó con el trabajo de parto, ella pidió ser asistida por Lidya Viera, con quien aún a la fecha la declarante mantiene fluida relación, y que Magnaco fue quien cortó el cordón umbilical y corroboró que la dicente estuviera con vida.

Su abuela, Leontina Puebla, que hoy vive en Toronto, le contó que, en una oportunidad, una noche, escuchó que golpeaban la puerta de su casa y que por debajo de la puerta habían dejado una carta. Supo con el tiempo que su abuela pudo identificar a la persona que habría dejado dicho sobre, y que ese sujeto era el padre de la deponente al cual pudo reconocer físicamente.

Supo con los años que la carta que contenía el sobre, daba cuenta a la abuela de la testigo, que su hija había sido secuestrada y que estaba embarazada.

Destacó que, con lo años, encontró la carta que dejó su padre, la cual estaba acompañada de una poesía que él había escrito. También puso de resalto que la carta advertía que, para corroborar el hecho de que su madre había sido secuestrada, había que preguntarle al Doctor Donda, en referencia a su hermano, Adolfo Donda.

Puso de relieve también, que, con los meses, su padre fue secuestrado de la misma manera que su madre, pero la testigo nunca supo en qué centro clandestino se lo alojó, aunque por el testimonio de Galuchi supuso que su padre pudo haberse encontrado en la Comisaría 3° de Castelar, lugar donde primero había sido detenida su madre.

También supo que su familia interpuso distintos Habeas Corpus en al localidad de Morón para procurar dar con el paradero de su madre y, luego, de su padre. Dichos trámites fueron iniciados por los abuelos de la dicente.



Poder Judicial de la Nación

Luego de esto, un tío de ella, Tito, quien vive actualmente en Toronto, le contó a la dicente que fueron a ver a Donda para que los ayudara a buscar a su madre.

Sobre la situación puntual de cautiverio vivida por su madre, también recordó que, cuando su madre se encontraba en la sala de las embarazadas en la ESMA, la testigo nació en dicha circunstancia y que así pudo ser amamantada por su madre, hecho que ocurrió hasta que Febres le pidió a su madre que escribiera una carta para ser entregada a su abuela. Supo que este sujeto le hizo llegar a su madre ropa de bebé que fue adquirida para el evento.

María Milia de Pirles, sobre Coqui Hilda Pérez de Donda dijo que era la cuñada de Palito, y en el mes de agosto nació otro bebe, el hijo de Coqui.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que a Hilda Pérez de Donda la conocía de la Juventud Peronista, ya que militaba en "Morón".

Recordó que le decían "Cory". El 17 de junio de 1977, en oportunidad en que fue llevada a una cita con "el supuesto líder montonero", la declarante estaba muy dolorida por el golpe en las costillas y con moretones, producto del choque mencionado anteriormente.

Entonces la llevaron a un camarote, el que ocupaba Ramus, y allí le aplicaron una inyección para el dolor. En ese momento, desde el fondo, la llamó "Cory" que estaba embarazada.

En otra oportunidad, ésta le contó que también estaba preso su marido y que Donda apodado "Palito", era su cuñado y trabajaba en el GT3.

Manifestó que en agosto o septiembre dio a luz una nena en la enfermería, lindando con la sala de tortura. La deponente explicó que cuando ella "cayó", no existía ese cuarto y que las embarazadas parían en la enfermería que estaba en el sótano. Allí se encontró con Ana Castro que tenía los pechos destrozados, ya que, recientemente, había tenido un bebé y la habían torturado. Sería el 16 o el 17 de junio de 1977.

En particular, había un médico que estaba muy ligado a los partos, que era Magnaco. Se comentaba que había

USO OFICIAL



participado en varios partos. En el de Susana Siver -que tuvo lugar en el Hospital Naval- y en el de Hilda Donda.

Lidia Cristina Vieyra indicó que durante su estadía en Capucha vio a María Hilda Pérez de Donda, que estaba embarazada de seis meses, orinando en un balde con las manos atadas.

Agregó que al comenzar a tener contracciones le pidió que la ayudara en el parto, en donde pudo reconocer al doctor Magnacco.

Luego de que naciera la niña, a la que llamó Victoria, y de que se fuera el médico, se quedó sola con María Hilda Pérez de Donda, a quien le decían "Cory", y para reconocer a la beba le hicieron un agujero en la oreja y le pasaron un hilo azul. Indicó que luego de eso la llevaron nuevamente a Capucha y Febres se llevó a la niña.

Añadió que Adolfo Donda, quien era operativo permanente, era su cuñado. Cubas le dijo que María estaba convencida de que la iban a liberar por el parentesco que tenía con Donda.

Agregó que cuando dio a luz María Hilda, no existía una pieza para embarazadas, indicó que tuvo a su hija arriba de una mesa de madera.

Respecto a la hija de María Hilda Pérez de Donda, Victoria Donda, dijo que fue entregada por Febres a Azic y criada por él y su esposa.

Norma Susana Burgos contó que a María Hilda Pérez de Donda le fue imposible olvidarla, era la mujer del hermano de un marino.

Indicó que la nombrada estuvo embarazada y dio a luz en la ESMA y le dijeron que iban a entregar al bebé a la familia.

Precisó que un día apareció su cuñado, el marino de apellido Donda, quien se enteró que su cuñada había tenido a una niña llamada Victoria, se la llevó aduciendo que se la iba a entregar a su familia. Agregó que todos sabían en la ESMA que al marido de María Hilda Pérez de Donda lo habían matado.

Pilar Calveiro de Campiglia describió que fue ubicada en una de las camas que existían en capucha, desde la puerta de acceso había dos o tres camas antes de que



Poder Judicial de la Nación

iniciaran las cuchetas en el piso. En esas camas acomodaban a las embarazadas cuando el cuartito destinado para ellas ya no tenía lugar. Pudo entrar al cuarto de las embarazadas donde conoció a María Hilda Pérez de Donda.

Conoció a José María Donda, en la comisaría de Castelar, él había sido secuestrado por la Aeronáutica y que María Hilda también había sido secuestrada por la Aeronáutica y que fue trasladada a la ESMA, donde la vio, justamente por su condición de embarazo y pudo hablar con ella, la vio un día e intercambió algunas palabras en el pasillo de "capucha". Supo que ellos eran militantes y que el esposo, Donda, estando en la Comisaría de Castelar, sabía que María Hilda había sido llevada a ESMA para tener a su bebé.

Enrique Mario Fukman relató que estando en la "pecera", recordó que en una oportunidad se le acercó Donda, quien le dijo que allí estaban detenidos su hermano y su nuera, la que había dado a luz a una beba en la ESMA y que tanto sus padres como los de la pareja de su hermano le habían pedido que les entregara a la niña.

Si bien, él les había prometido dársela, finalmente se la entregó a un camarada suyo, y sobre esto le dijo: "sabes Cachito que acá no hay privilegios para nadie". Agregó que Donda le dijo esta frase con orgullo, a pesar de que estaba hablando de su hermano, de la esposa de aquel y de su sobrina.

Ana María Martí indicó que vio a varias embarazadas en la Esma. Apuntó que María Hilda Pérez de Donda tuvo una nena que es Victoria Donda, la diputada nacional y que fue apropiada por un miembro de la patota a quien llamaban "Piraña" o "Claudio", de apellido Azic, que a su vez era muy compinche con Febres.

Recordó que ella estaba en la pieza de las embarazadas, y apareció su cuñado, el marino, vestido con uniforme blanco. Que en ese momento María Pérez de Donda se acercó, habló por un momento y cuando regresó comentó que aquel era su cuñado.

Graciela Beatriz García manifestó que Lidia Vieyra asistió el parto de Victoria Donda. Vieyra le contó a la deponente que María Pérez de Donda le dio a la beba y le dijo que se iba a llamar "Victoria".

USO OFICIAL



Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que el caso de María Hilda Pérez de Donda fue muy conocido por todos los cautivos de la ESMA, debido a que su tío era uno de los represores llamado "Palito" o "Jerónimo".

Lisandro Raúl Cubas manifestó que en el mes de abril de 1977 llegó trasladada a la ESMA "Cori" Hilda Pérez de Donda. Que en junio de ese año, Whamond lo llevó a verla porque él militaba en la zona oeste y seguro la conocía.

Cuando la vio la reconoció porque en una oportunidad había ido a su casa en Morón a una reunión. Afirmó conocer a su esposo, el "Pato" Donda por haber sido rivales en el rugby, que Donda jugaba en Liceo Naval y él en Liceo San Martín.

Continuó diciendo que en esa oportunidad "Cori" le comentó que los tenían detenidos en la Subcomisaría de Castelar y que a ella la habían trasladado porque decían que en la ESMA estaba la Sardá y atendían las embarazadas y ella estaba a punto de dar a luz.

Para ese entonces él no conocía la verdadera identidad de esa mujer. Ella le dijo que la había ido a visitar su cuñado que era Donda, el hermano de su marido.

En su diálogo con "Cori", ésta le comentó, esperanzada, que su cuñado le había dicho que no se preocupara por la nena que estaba por nacer. Agregó que a Hilda Pérez de Donda, "Cori", la vio sólo esa vez, luego supo que tuvo una bebé, la que permaneció poco tiempo en la ESMA.

Fernando Darío Kron sostuvo que compartió cautiverio con Cori una embarazada que era Donda María José.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2246 correspondiente a María Hilda Pérez de Donda, en donde obran las circunstancias de modo tiempo y lugar en que fuera secuestrada y cautiva.

El Habeas Corpus realizado por Leontina Puebla de Pérez y presentados ante el Juzgado Federal de Morón, en virtud de la desaparición de su hija María Hilda Pérez de Donda, José María Donda y el bebé de ambos, que habría nacido en el mes de Agosto de 1977.

Asimismo se cuenta con el Legajo de la Cámara Federal nro. 72 en la que se cuenta denuncias realizadas



Poder Judicial de la Nación

algunos sobrevivientes donde dieron cuenta del paso por la ESMA de María Hilda Pérez, los tormentos padecidos y su posterior traslado, como así también, respecto del nacimiento de su hija María Victoria Donda quien fue posteriormente apropiada.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Ángel Dadone (277):

Luis Ángel Dadone, de 37 años de edad, en pareja con María Luján Cicconi, licenciado en zoología, padecía de esquizofrenia; militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores y del Ejército Revolucionario del Pueblo (E.R.P.).

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su pareja, en la madrugada del día 14 de mayo del año 1977, de su domicilio de la calle Catamarca nro. 2706, primer piso, depto. 4, de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; por un grupo armado vestido de civil, pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas, que lo condujo, en su propio vehículo particular, marca Renault 12 Break, en un primer momento, al centro clandestino de detención de "Campo de Mayo".

El día 16 de mayo del año 1977 lo llevaron al Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, junto a su pareja, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

USO OFICIAL



Fue sometido a intensos interrogatorios con aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Luis Angel Dadone, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Luján Cicconi, pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que Luis Ángel Dadone era su pareja, que el hecho ocurrió el 14 de mayo del año 1977. Contó que un grupo de personas armadas llegó a su departamento, ubicado en la calle Catamarca 2706 de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, cerca de las cuatro de la madrugada, golpearon la puerta diciendo que si no abrían iban a empezar a los tiros.

Recordó que en el procedimiento había cuatro o cinco hombres vestidos de civil, con armas largas, declaró que se identificaron como agentes de la Policía Federal y que uno se quedó con ella y la encapuchó, mientras que los otros le hacían preguntas a Luis, revisaron el departamento de manera violenta.

Sostuvo que luego la metieron en el auto de Luis, la tiraron en el piso del auto y a Luis lo metieron en otro auto.

Manifestó que luego de haber un recorrido unos 40 minutos, llegaron a un lugar despoblado y abierto, que tenía aspecto de un lugar militar y había gente de uniforme. Ahí estuvieron varias horas parados, luego los trasladaron a un galpón donde había mucha gente. Dijo que en un extremo estaban los varones y en el otro las mujeres, todos tirados en el piso en colchonetas, había mucha gente.

Estuvieron ahí dos días, hasta que sacaron a un grupo de personas entre los que estaban ellos, los pusieron en la parte de atrás de un celular, esposados y con los ojos tapados y les dijeron que nadie debía mirar.

Tras media hora de viaje, llegaron a un lugar, luego, la subieron por unas escaleras angostas de más o menos



Poder Judicial de la Nación

dos tramos, y luego pasó por una escalerita hasta llegar un a lugar con forma de "L" y baldosas rojas. Ahí, los pusieron en el piso en colchonetas, recordó que ya había gente en ese lugar. Ella quedó con la cabeza mirando a la escalera por la que había subido.

Declaró que estuvieron allí varios días, dijo que eran un grupo de más o menos siete personas, cree que había dos parejas y un jovencito de unos 17 años. Manifestó que no podían hablar por que había guardias que los vigilaban. Nunca supo quienes eran esas personas.

Apuntó que se escuchaba un tanque desbordando agua, y que, en algún momento, fue colocada en otro lugar dentro de la misma habitación, y quedó de espaldas a ese tanque, dijo que la caída del agua la tranquilizaba.

También, recordó unas ventanitas rectangulares casi al ras del piso, dijo que por ahí vio un cartel de un edificio que, cuando alguna vez volvió a pasar por la Avenida del Libertador, pudo reconocer sin dudas.

Dijo que mientras estuvo detenida, escuchó la celebración de un acto con tropas militares, cantando el himno nacional por el 25 de mayo.

Contó que, de repente, la hicieron acostar en la cama, la esposaron, le bajaron los pantalones, le sacaron la ropa y comenzaron a golpearla en el estómago y a picanearla. Antes de eso, se escuchaba música a muy alto volumen y gritos de dolor de un hombre, en ese momento, le dijeron que ella, era la próxima.

Recordó que ni bien llegó a ese lugar, le dijeron que estaba Norma Arrostito, y que era colaboradora de ellos.

Declaró que a los guardias les decían "Pedro" o "el abuelo", dijo que eran jóvenes que tenían cerca de 20 años, con ropa de fajina verde y borceguíes. Ellos le dijeron que la ESMA se encargaba de "Montoneros".

Dijo que en la Conadep, un arquitecto, luego de escuchar su relato, le dijo que primero había estado en Campo de Mayo y luego en ESMA. Sostuvo que, en una ocasión, cuando Baltasar Garzón, visitó la Argentina, volvió a la ESMA y reconoció el lugar, reconoció todos los lugares de la escuela.

USO OFICIAL



Dijo que su marido estaba muy mal, en muy mal estado, estaba muy decaído. Declaró que de la ESMA la sacaron el 28 o 29 de mayo del año 1977, nunca supo donde la dejaron, ni como llegó hasta lo que era su casa. Dijo que Luis nunca salió, y que continúa desaparecido.

Finalmente, contó que, al momento de su secuestro, militaba en "PRT" junto a su marido, y que con el tiempo se enteró de varios compañeros que habían sido desaparecidos.

Por su parte, Miguel Ángel Lauletta, contó que había una persona que se llamaba "Dadone" que fue llevado en el año 1977, junto a un grupo desde Campo de Mayo.

En relación a ello, aclaró que él y una chica de apellido Cicconi, fueron los únicos liberados del grupo. Asimismo, manifestó que pertenecían al ERP.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3897 perteneciente a la víctima en el cual se halla agregada la denuncia efectuada por Norma Ethel Dadone de Hielman, hermana de Luis Ángel Dadone, donde declara que este último fue secuestrado junto a María Luján Cicconi en el domicilio de su hermano, ubicado en la calle Catamarca n° 2706, piso 1° dpto. 4, de Olivos y Luis se encontraba bajo tratamiento psiquiátrico con diagnóstico de esquizofrenia.

El Legajo Conadep nro. 4167 perteneciente a María Luján Cicconi. Allí obra la denuncia formulada por la propia víctima en la cual relata las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales fue privada ilegalmente de su libertad y fue sometida a tormentos en la Escuela de Mecánica de la Armada junto a Luis Ángel Daddone, de manera idéntica a la declarada en el debate.

La causa n° 114 caratulada "Cicconi María Luján, Dadone, Luis s/ privación ilegítima de la libertad", de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín incorporada a la causa n° 761, correspondiente a Cicconi y Daddone; allí se investigó la privación ilegal de la libertad de los nombrados, determinándose que las víctimas fueron torturadas en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n°



Poder Judicial de la Nación

14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Sara Solarz (282):

Sara Solarz (apodada "Kika"), de 42 años de edad, viuda de Marcos Osatinsky, quien había tenido gran influencia en la Organización Montoneros, de la cual también era militante.

Se encuentra acreditado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 14 de mayo del año 1977 en horas de la mañana, en la intesección de la Avenida Directorio y la calle Bruix de la Ciudad de Buenos Aires, cuando estaba esperando un colectivo; por varios hombres vestidos de civil que integraban el Grupo de Tareas 3.3.2.

En esa ocasión, la golpearon, incluso con una llave inglesa, que le provocó una herida en la cabeza.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el suplicio constante que le provocaban sus captores al contarle detalles de las muertes de sus hijos y de su esposo.

Al arribar al centro clandestino de detención se le asignó el número "288", con el cual fue identificada durante su cautiverio.

La sometieron a reiterados e intensos interrogatorios que incluyeron golpizas, amenazas y aplicación de picana eléctrica sobre su cuerpo.

Durante su detención fue forzada a trabajar para sus captores sin percibir alguna retribución a cambio.

USO OFICIAL



Finalmente, fue liberada el 19 de diciembre del año 1979, al viajar en avión hacia el Reino de España, por personal de la Armada Argentina, con pasajes solventados por esa institución, sin perjuicio de que siguió bajo estricta vigilancia de los marinos.

Sustento probatorio:

La propia víctima al declarar en la causa nro. 1270, cuyo registro fílmico se ha incorporado al juicio, según Acordada 1/12 de la C.F.C.P.; dijo que fue secuestrada el 14 de mayo de 1.977, a las once horas, en la calle Bruix y Directorio de la Capital Federal.

Dijo que llegó a la parada del colectivo, donde solo había una persona esperando. En ese momento salió un grupo de personas gritando brigada de drogadictos, se abrazó a la señora que estaba en la parada y empezó a gritar que la secuestraban, y se llamaba Sara Solarz, ellos continuaban gritando brigada de drogadictos.

Manifestó que con una llave inglesa le abrieron la cabeza y se desvaneció, se despertó en el piso de un auto, donde había tres personas.

Fue trasladada a la ESMA, cuando llegó le pusieron una capucha, la descendieron del auto y la llevaron al sótano, tuvo que bajar unas pocas escaleras y la metieron en un lugar.

Tenía puesta las esposas atrás, le empezaron a cortar con tijeras toda la ropa y una vez desnuda la ataron a una camilla. Le sacaron la capucha y pudo ver a dos hombres que le dijeron: "señora ¿sabe usted dónde esta?", a lo que ella respondió que no y le dijeron que estaba en la ESMA".

Señaló que lo primero que le pidieron fue su teléfono de control, en un segundo pensó que si les daba el número no sabía dónde podía ir a parar, entonces le dijo que no lo conocía.

Estos le empezaron a gritar, como podía ser que no conocía nada y comenzaron a utilizar la picana eléctrica.

Luego de un tiempo la llevaron a capucha, subió por escaleras al tercer piso. Le dieron el n° 288, tenía



Poder Judicial de la Nación

grilletes en los pies con las cadenas y las manos atadas atrás y una capucha en la cabeza.

En ese lugar la tiraron en una colchoneta, acostada boca abajo y hasta le era complicado respirar en esas condiciones.

A los pocos días, la bajaron nuevamente al sótano, siempre con la capucha, pero con las esposas adelante, la sentaron en una especie de mesa y fue interrogada sobre las citas que tenía, dónde se encontraba, de qué manera se realizaban.

Algunas veces los llevaban a una quinta a pasar el día.

También la llevaron a una pequeña casita en la Isla del Tigre, donde estuvo unos días.

En otra oportunidad, cuando trabajaba en el sótano, porque no se había creado la pecera, alrededor de las dos de la madrugada fue un verde y le dijo que tenía que bajar. Recordó que le sacaron los grilletes, no tenía capucha y tenía los anteojos puestos. Refirió que había varios autos, los llevaron a muchos de los detenidos a cenar a la costanera y luego volvieron a capucha.

Empezó a trabajar en la pecera, recibía los diarios de Argentina, recortaba noticias especiales y realizaba un archivó. Luego le dieron una tarea más específica, recibía recortes que venían del Ministerio de relaciones exteriores, que le eran enviados por las Embajadas de los destinos países Europeos.

Declaró que a fines de septiembre Acosta decidió que ella tenía que viajar a Tucumán para reclamar a su hermano, a quien no veía hace muchos años, la herencia de sus padres.

Explicó que las decisiones las tomaban ellos, no tenía ninguna capacidad de elección, era una cosa, no era una persona, estaba completamente perdida.

La llevaron a la Policía Federal para que le hicieran un pasaporte. El pasaporte se lo hicieron con un nombre falso, Valeria Linares.

Cuando le entregaron el pasaporte le dijeron que se fuera a España, viajó junto con Ana María Martí y sus dos hijos, el día 19 de diciembre y llegó a Madrid el 20. La

USO OFICIAL



acompañaron hasta el aeropuerto Febres y Acosta, le entregaron 40.000 dólares de su herencia. También le hicieron firmar un papel donde decía que ella se entregó voluntariamente a la ESMA.

A su llegada a Europa no sabía si continuaba siendo controlada, pero trataban de aprender el lenguaje de la libertad, para ella en su cabeza todavía estaba detenida.

El mismo día que llegaron debían enviar una tarjeta a una casilla de correo diciendo que llegaron bien, esa fue la única indicación que les dieron.

Se quedaron en Madrid hasta las navidades, luego viajaron a Valencia, consiguieron un departamento a unos doce kilómetros de Valencia.

Febres se presentó en la dirección informada preguntando por la testigo, lo llevó hasta donde estaban viviendo.

Volvió a la Argentina el 16 de marzo de 1.979 por tres días, en Ezeiza la estaba esperando Febres y la llevó a un hotel. Tuvo una cita con Linares que la llevó a la Policía Federal, le hicieron el pasaporte en el día, con el nombre falso anterior, pero decía duplicado.

Explicó que este pasaporte lo entregó cuando recibió el asilo político en Suiza, pasó a formar parte de la denuncia que realizó en 12 de octubre en la conferencia de prensa.

María Milia de Pirles, sobre Solarz, reivindicó el testimonio dado en París no como un hecho propio de Solarz, Marti, como de todos los compañeros liberados de la ESMA, a pesar de sus diferencias, los secuestrados pudieron sistematizar una información muy grande de lo vivido en la ESMA, con algunos errores en los nombres o algunas omisiones de hechos, el testimonio de París fue verídico.

Martín Tomás Grass sostuvo que Sara Solarz de Osatinska "Kika", fue detenida con posterioridad a su secuestro y mencionó que estuvo en pecera y hasta donde tuvo conocimiento se encuentra radicada en Suiza.

Graciela Beatriz Daleo contó que los primeros prisioneros a quienes se había dejado en libertad y con quienes ella compartía el cautiverio fueron Pilar Calveiro y Lila Pastoriza quienes se fueron a España.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que también salieron en libertad hacia fines del mes de diciembre se fueron Ana María Martí, Sara Solarz y María Inés Imaz.

Lila Victoria Pastoriza refirió que que en "Pecera" trabajaban, entre tantos, "Kika" Osatinsky.

Miguel Ángel Lauletta relató que en el mes de mayo, fue secuestrada mucha gente de la conducción de la columna Capital de "Montoneros", entre ellos Gironde, Castillo, Solarz de Osatinsky.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio con Sara Solarz de Osatinsky.

Lidia Cristina Vieyra, aseguró que vio dentro de la ESMA a Sara Solarz.

Ana María Soffiantini indicó que fue llamada por Solarz de Osatinsky para asistir a un parto y Febrés fue la persona encargada para llevarse a ese bebé y a la vez había un médico, llamado Magnacco, que era quien atendía a las embarazadas. Afirmó haber visto dentro de la ESMA a Kica Osatinsky.

Norma Susana Burgos contó que "Manzanita" visitaba a Sara Solarz de Osatinski en Capucha.

Alfredo Margari relató que en Pecera vio a Sara Solarz de Osatinsky, alias "Kica".

Apuntó que algunos partos fueron en la enfermería en el sótano, eran asistidos por los médicos de allí, y una compañera que acompañaba, como sucedió con Kika Osatinsky y Chiche Marti que participaron en algunos de esos partos.

Máximo Carnelutti destacó que en el sótano alcanzó a conocer más gente, entre muchas, Sara Solar, viuda de Osatinski; que también trabajaba en la Pecera.

María Eva Bernst de Hansen precisó que la "Negrita" Orazi y "Quica" Osatinsky se acercaron a hablarle, porque ella estaba tirada, preguntándole si tenía hijos, y aclaró que dentro de la E.S.M.A. nadie la conocía porque no militaba.

e contó a "Quica" Osatinsky que había trabajado con las transcripciones de las fichas, sobre su charla con "Mariano" y que como consecuencia de ello no la dejaron trabajar. Quica le dijo que estaba trabajando en la pecera,

USO OFICIAL



lugar que le permitía tener movilidad, y le preguntó qué sabía hacer para hacerla entrar a trabajar allí.

María del Carmen Milesi conoció otros sobrevivientes como Sara Solarz de Osatinsky en la Esma.

Leonardo Fermín Martínez destacó que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, entre tantos otros.

Andrés Ramón Castillo detalló a los otros detenidos que trabajaron en Pecera, y la incluyó a la víctima entre muchos otros.

Jaime Feliciano Dri manifestó que fue integrado a "la Pecera", donde conoció a "la cabra" Pirles y a Osatinsky.

Ana María Martí especificó que dentro de "capucha", estuvo unos meses en las "cuchas", sobre el piso.

Luego de estar allí fue puesta en unas celdas a las que ellos llamaban "camarotes" que era un lugar muy reducido y en un momento compartió una celda con la señora Sara Solarz de Osatinsky. En ella había una cama arriba, superpuesta que era la primer celda ingresando a la "capucha" del lado izquierdo.

En relación a los partos, supo que Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad.

El 19 de diciembre se fue a España, allí compartió residencia con Solarz de Osatinsky.

Carlos Gregorio Lorkipanidse sostuvo que otra prisionera de apellido Osatinsky había salido en libertad, previo a estar cautiva en el centro clandestino de detención.

Alberto Gironde sostuvo que en la ESMA, los partos eran asistidos por detenidas y que a Sara Solarz de Osatinsky le permitían que se ocupara bastante de las embarazadas.

Alfredo Buzzalino refirió que dentro de la ESMA, a Sara Solarz de Osatinsky la llamaban "Kika", y que trabajó muchísimo con las chicas embarazadas. Añadió que era una persona de mayor edad que el resto de los secuestrados.

Marta Remedios Álvarez manifestó haber visto en la pecera a Sara Solarz.

Rosario Evangelina Quiroga indicó que Sara Solarz de Osatinsky trabajó en la "Pecera". Recordó que en una ocasión, fue llevada junto a Sara Osatinsky a una isla del



Poder Judicial de la Nación

Tigre cuando su madre le había traído a sus hijas a Buenos Aires.

Munú Actis de Goretta supo que en el parto del bebé de Patricia Rosenblit, estuvieron Kika Osatinsky y Amalia Larralde. Y que vió a la víctima en Capucha y en la Pecera.

Amalia Larralde contó que la hicieron bajar para prestar su colaboración en un parto, en donde también estaba Sara Solarz. Para el mes de diciembre hubo varios detenidos que fueron liberados como Sara de Osatinsky y otras personas del tercer piso a las cuales ella no veía mucho ya que estaba en el "sótano".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3967 perteneciente a la víctima.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 23 correspondiente a la denuncia 49.752/85, iniciado por Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Marti, s/ su privación ilegítima de la libertad". Allí consta el informe realizado por la víctima ante la C.A.D.H.U. Comisión Argentina de Derechos Humanos, al que denomino "Testimonio de los sobrevivientes del genocidio de la Argentina" el que contiene dichos bridados no solo por Sara Solarz de Osantinsky sino también por otras sobrevivientes como Mirla de Pirles y Ana María Marti que bridaron una conferencia de prensa realizada en París, más precisamente en la Asamblea Nacional Francesa en el mes de octubre de 1979.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Antonio Nelson Latorre (278):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

507



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Antonio Nelson Latorre (apodado "el Pelado Diego"); militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de la Organización Montoneros.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirsele orden legal alguna, el día 14 de mayo del año 1977; por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue forzado a trabajar para sus captores, tanto dentro del predio de la E.S.M.A. como en otros inmuebles vinculados al grupo de tareas, sin percibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, recuperó su libertad en el año 1979, sin perjuicio de que continuó realizando tareas no remuneradas durante ese año.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Graciela Beatriz Daleo refirió que una noche Pernías la sacó de la cucha, donde se hallaba cautiva en el interior del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, y la llevó a hacer dos visitas, una de ellas fue a ver a Norma Arrostito quien se encontraba en ese cuartito del fondo al que se refirió y al que ellos llamaban "camarote" y en otra oportunidad la llevó al otro sector, a la otra ala, en el tercer piso del Casino de Oficiales, donde funcionaba lo que se conocía como la "Pecera".

Allí la destablicó, se acercaron algunos prisioneros a abrazarla, donde recordó haber visto en la primera oficina al "pelado" Diego Nelson Latorre, entre varios.

Indicó que a Ricardo Miguel Cavallo también lo vio adentro del campo de concentración también a partir de la segunda mitad de 1.978 y en numerosas oportunidades en la Pecera, recordó que jugaba ajedrez con Nelson Latorre.



Poder Judicial de la Nación

Por su parte, Alfredo Virgilio Ayala, dijo que del pelado Diego no supo nombre ni apellido, era un compañero muy introvertido que se movía solo, parecía muy dolido o sufrido por algo, tenía relación casi normal como el resto.

Martín Tomás Grass indicó que en un momento, durante su cautiverio, apareció con una cajita que contenía entre otras cosas, una foto de los 15 años de un montonero de cierta jerarquía Nelson Latorre, cuyo nombre de combate era "el pelado Diego".

Andrés Ramón Castillo precisó que dentro la ESMA hubieron otros detenidos que trabajaron allí entre los que destacó a Latorre.

Beatriz Elisa Tokar refirió la víctima trabajaba en la pecera.

Rosario Evangelina Quiroga recordó haber visto a Daniel Lastra "Emilio" y a Antonio La Torre "El pelado diego" en el sector de "la pecera" situado en el sótano de la ESMA.

Alberto Gironde sostuvo haber conocido bien a Antonio Nelson Latorre antes y durante su estadía en la ESMA, cuando compartió cautiverio con el nombrado.

Alfredo Buzzalino refirió haber compartido cautiverio con Latorre, a quien llamaban "el pelado Diego".

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la pecera estuvo con Nelson Latorre.

Munú Actis de Goretta contó que a cargo de la "Inmobiliaria" estaba un tal "Barleta", que en realidad era familiar directo de Ruger Radici, que vivía en diagonal a otra casa donde trabajaban otras personas en la calle Jaramillo. Estaban, en esa época, trabajando allí varios compañeros, entre ellos Nelson Latorre o Torre a quien le decían "Pelado Diego". Alguna vez fue de visita por eso conoció que había una escalera y que estaba en diagonal a la casa del otro señor.

Amalia Larralde manifestó que la hicieron ir a la casa que estaba en Zapiola, cerca de la ESMA, que pertenecía a la familia de "Ruger".

Allí vivían dos secuestrados. La tarea que le ordenaron realizar consistía en leer y clasificar los artículos del archivo de "Noticias" que había en ese lugar y luego escribir a máquina, confeccionando informes que luego

USO OFICIAL



eran llevados al Ministerio de Bienestar Social. Recordó que allí estaban "el pelado Diego", Alfredo, "Lucy", Adriana Marcus y la declarante. Casi todos los días debían ir a trabajar de 8 a 18 horas y por esa tarea recibían dinero para los viáticos.

Armando Rojkin manifestó que con el tiempo por la mañana los llevaban a una casa en el barrio de Saavedra, cerca de la ESMA, en donde trabajaron haciendo la síntesis de noticias políticas que aparecían en los diarios y donde íbamos a seguir trabajando.

En esa casa se superpusieron con otros detenidos que estaban trabajando más antiguos que ellos, ahí conoció al "pelado Diego" y a muchos otros de los que no recordó sus nombres. Por las noches luego de la jornada laboral los iban a buscar y los llevaban nuevamente a la ESMA.

Del "Pelado" Diego dijo que no era totalmente pelado, tenía parte de cabello. Era un muchacho de entre treinta y cinco y cuarenta años. Había sido oficial de Montoneros. Él les contó, en dos o tres días de contacto algunas historias que él había vivido con Marcos Osatinsky durante la militancia y en el exterior militando para Montoneros.

Juan Manuel Miranda manifestó que a la casa que estaba ubicada entre Belgrano y Saavedra, los detenidos eran llevados por los "gustavos" o "pablos". Recordó al "pelado Diego".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el que se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Graciela Tauro (279):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 510

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

María Graciela Tauro (apodada "Raquel", "La Gracia" o "Kela"), en pareja con Jorge Daniel Rochistein, embarazada de un varón de cuatro meses a quien le puso por nombre Ezequiel cuando nació, estudiante de Bioquímica; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Se encuentra corroborado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 15 de mayo del año 1977 del domicilio de la calle Alsina nro. 2180 de la Localidad de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados de la Fuerza Aérea Argentina.

En primer término estuvo alojada en la "Mansión Seré", centro clandestino dependiente de la fuerza mencionada y en la Comisaría de Castelar.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su embarazo avanzado.

En una pieza destinada a las embarazadas, ubicada en el Casino de Oficiales, dio a luz a un bebé, entre los meses de septiembre y octubre del año 1977, tanto la madre como su criatura fueron, posteriormente, conducidos fuera de ese centro clandestino sin destino conocido.

María Graciela Tauro de Rochistein, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Nelly Patricia Tauro, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hermana era Mariela Graciela Tauro y que tenía nueve años más que ella. Vivían en Bahía Blanca con su madre y su padre.

USO OFICIAL



Mariela estudiaba Bioquímica en la Universidad Nacional del Sur, estaba de novia con Jorge Rochistein.

En el año 1975, le tiraron bombas explosivas, una en el local de su madre y otra en su casa. Pero, en esa ocasión, su hermana no estaba presente, pero a partir de ahí, se fue con Jorge a vivir a Buenos Aires donde, con posterioridad, se casaron.

En el año 1977 se enteraron que su hermana estaba embarazada, calculaban que la criatura iba a nacer para fines del mes de octubre o principios de noviembre. Y cuando cursaba el cuarto mes de embarazo, notaron que ella no mandaba cartas ni nada por lo que su madre viajó a Buenos Aires.

Su hermana le enviaba encomiendas a una señora que vivía en Hurlingham, esa persona le dijo a su madre que se la había llevado un camión y que había escuchado decir "Comodoro".

Su madre entonces pensó que se la había llevado la Fuerza Aérea. Después pudieron comprobar, por testigos, que, efectivamente, había estado en la "Mansión Seré".

Para el año 1982 o 1983 recibió una carta que le envió Juan Gaspari a las Abuelas de Plaza de Mayo y allí se enteraron que había nacido un niño y que había estado presente en el parto de su hermana ocurrido en la ESMA, que le había dado una carta para que se la enviara a su madre pero que no pudo sacarla del centro clandestino, le pidió que fuese el padrino del niño. Hasta ahí supieron que había nacido y que era varón.

A partir de eso, comenzaron su búsqueda. Un día un testigo arrepentido, llamado Leston, que creía que también era de la Fuerza Aérea, recordó a su hermana, les contó que el hijo había sido entregado al Sr. Vázquez Sarmiento y que después a ella le habían hecho un simulacro o un fusilamiento. Luego supieron de la forma en que había muerto, en Morón fue su deceso.

Allí se inicio una causa, para recuperar a Ezequiel. Al principio, él estaba muy negado, era muy duro aceptar todo. Siempre lo respetaron para que tuviera su tiempo.



Poder Judicial de la Nación

La causa duró alrededor de diez años, esa causa fue a la Cámara donde se ordenó que le hicieran un ADN compulsivo que dio 99,99% que era hijo de su hermana y de Jorge.

Ezequiel los fue a ver a Mar del Plata donde se reencontraron y actualmente tienen una relación muy buena.

El secuestro fue en Hurlingham o cerca de esa zona. Su madre supo que estuvo en la Comisaría de Castelar, que es donde fue a buscarla pero se la negaron. Su madre le dijo que había visto su DNI allí, pero se fue porque tenían una actitud como si fueran a intentar agarrarla a su madre también si se quedaba. Su madre hizo muchas presentaciones, Habeas Corpus, fue a hospitales, a autoridades eclesiásticas.

Finalmente, supo que en Bahía Blanca su hermana militaba en la parte universitaria, le decían "Kela".

Por su parte, Ezequiel Rochistein Muro, indicó que su madre era Maria Graciela Tauro. Supo en el mes de septiembre del año 2010 que era hijo de ella, pues en ese momento recuperó su identidad.

A partir de allí, se enteró que su madre había estado en la ESMA donde estuvo detenida y donde nació el declarante.

También se enteró que su madre estuvo en la Comisaría de Castellar, después que pasó por la Mansión Seré y luego estuvo en la ESMA.

No supo cuándo nació exactamente, pero tuvo conocimiento que fue entre los meses de septiembre y noviembre del año 1977.

De sus padres supo muy poco, sólo que ambos estuvieron en la ESMA, y que, en Bahía Blanca, militaban en Montoneros columna oeste. Esto se lo contó su abuela, se fueron de allí para la zona oeste del Gran Buenos Aires porque estando en Bahía Blanca le explotaron dos artefactos explosivos, uno en su kiosco y otro en su casa.

A raíz de ello, sus padres se fueron a vivir al conurbano bonaerense. Tenía entendido que su madre estudió bioquímica y que, luego en Buenos Aires, trabajó en una fábrica, vivieron en Hurlingham donde el grupo de tareas de Fuerza Aérea los "chupó".

Su madre, en el mes de mayo de 1977 fue detenida con su padre Jorge Daniel en esa localidad y de allí los

USO OFICIAL



llevaron a la Comisaría, luego a Mansión Seré y, por último, en la ESMA donde fue el parto.

También, Juan Gaspari le contó que estuvo con su madre y que estuvo cuando nació el declarante, que iba a ser su padrino, que él fue el que le dijo a su abuela que el dicente estaba vivo.

Para cuando su madre vivía en Buenos Aires, su abuela, Nelly Buoich, le enviaba cartas porque sabía que estaba embarazada, y le pareció extraño que no le contestara las cartas. Y cuando su abuela fue Buenos Aires para ver qué pasaba, la vecina a la que le mandaba las cartas le dijo que se la habían llevado, en el mes de mayo, un grupo de personas que decían "Comodoro". Por lo cual su abuela lo relacionó con la Fuerza Aérea porque era un rango de esa arma.

Su abuela aseguró que, cuando fue a buscarla a la Comisaría, vio el documento de su madre y por poco fue echada del lugar.

Durante diez años el declarante no quiso saber nada, recuperó su identidad en el mes de junio del 2010, y ante su negativa de entregar sus prendas voluntariamente, le extrajeron ropa en el Juzgado Federal nro. 6 usarla como medio de prueba para el ADN, hasta ese momento se había opuesto a la realización de dichos estudios, e, incluso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación le dio la razón diciendo que no podían sacarle, compulsivamente, una muestra en contra de su voluntad.

Un tal Leston era un suboficial de Fuerza Aérea que trabajaba en Morón, y a través de él supo que había nacido y había sido entregado a la familia Sarmiento.

Finalmente, su abuela le decía a su madre, Graciela, "la gracia", y también "Raquel".

Máximo Carnelutti dijo que vio a Graciela Tauro, amiga suya y compañera de militancia de la JUP de Bahía Blanca, que quedó también irremediablemente o voluntariamente ligada a Montoneros. Ella sí estaba en un estado de embarazo muy avanzado, la vio el día antes de su parto y la vio el día después del parto, cuando ya la habían separado de su niño, y poco después la trasladaron a ella también con la promesa que la iban a reunir con su hijo.



Poder Judicial de la Nación

Graciela le decía que un médico la atendía, que se ocupaba de seguirla durante el embarazo. El último período de embarazo y el parto, en el mismo cuartito fue asistida por otras compañeras. Él vio al médico cuando se metía allí dentro de espaldas porque tenía prohibido andar por ahí, entonces aprovechaba, espiaba cuando iba al baño. Esas conversaciones que tuvo con Graciela fueron pequeñas trampas jugadas a los guardias. Recordaba al médico como de contextura mediana, bastante alto. Tuvo contacto con unos enfermeros porque en un momento tuvo una infección en la piel y le trajeron Mertiolate y pastillas antibióticas.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que compartió cautiverio con María Graciela Tauro de Rochistein en la "Mansión Seré", ella ya estaba allá y su esposo Daniel Rochistein también estaba secuestrado en la comisaría de Castelar; ellos eran militantes de la organización Montoneros, Graciela fue trasladada con posterioridad, la declarante la vió en su segunda estadía en ESMA, o sea, con posterioridad al 17 de octubre de 1977, que es cuando ella llegó por segunda vez a la ESMA.

En la comisaría también compartió la celda con María Graciela Tauro de Rochistein a quien vio por primera vez en Mansión Seré. Después de unos días, durante ese periodo de "relajamiento", la llevaron para sacarle el yeso al Hospital Aeronáutico Central, fue llevada con los ojos descubiertos por eso identificó el lugar y se dio cuenta que era donde había ido anteriormente.

Fue junto con María Graciela Tauro, a ésta la revisaron porque estaba embarazada, y aclaró que cuando ella había caído tenía un embarazo muy reciente. El médico sabía la situación de ellos, inclusive le dio leche y unas galletitas y le dijo que le preparó un refrigerio: "...para que tengan un lindo recuerdo de él...", remarcó que era evidente la complicidad de este médico.

Señaló que poco tiempo después en la comisaría la tensión volvió a ser más fuerte, volvieron a torturar a alguna de las personas que estaban secuestradas, entre ellos a Daniel Rochistein y les dejaron de dar alimentos, pasando un período de mucho hambre. Relató que en esas circunstancias fueron a tomarles datos y hacerles como unas fichas de

USO OFICIAL



filiación de cada uno de los secuestrados, esto le dio la impresión de que estaban próximos a realizar un traslado.

Juan Gaspari relató que él era amigo personal de Graciela Tauro y Juan Rochistein, quienes eran pareja, a quienes ya conocía con anterioridad a ser secuestrados de Bahía Blanca, ambos eran militantes. Tras enterarse de que Tauro había caído detenida, y con la complicidad de los guardias que lo dejaron entrar a verla, dialogó con la nombrada y ella le comentó que había sido detenida por la Fuerza Aérea, que estuvo en un centro clandestino de la zona oeste y que la habían llevado a la ESMA para parir, a donde llegó en abril o mayo, y tuvo familia a fines de octubre o principios de noviembre y tuvo un varón, en septiembre de 1977. Dijo que estaba esperando un varón y le propuso ser el padrino de su hijo.

Agregó que los responsables del caso de Ezequiel Rochistein Tauro fueron Febrés y "Gastón", de quien dijeron que murió en Sudáfrica, de apellido Vildoza, a quienes el declarante vió, muchas veces, salir con bebés en brazos.

A las embarazadas les decían que los bebés iban a ser entregados a sus familiares. Recordó que a Graciela Tauro se la llevaron a los pocos días después que tuvo el niño.

Julia Isabel Ruiz declaró ser la esposa de Enrique Osvaldo Berroeta. Fue secuestrada el día 9 de mayo del año 1977 y llevada al centro clandestino Mansión Seré, dependiente de la Fuerza Aérea.

Allí también estaba Graciela Tauro, embarazada, le decía que le faltaba poco para dar a luz. Varios días después de estar en ese lugar, se la llevaron. Ella estaba convencida de que la iban a llevar para tener su bebé y dejarla libre. Le habían permitido llamar a su familia y pedirle ropa para el bebé, y ese acercamiento con la familia la confundía.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a María Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuso, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Roseblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

María Milia de Pirles señaló sobre Raquel -María Graciela Tauro- que le decían Raquel y que estaba embarazada.



Poder Judicial de la Nación

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Graciela Tauro de Rochistein, había estado junto a Pilar Calveiro; era detenida de la Aeronáutica y tuvo un bebé a fines de 1977. Era la mujer de un compañero que ella conocía de la zona oeste, Rochistein, que también estaba secuestrado.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7355 y 7356 pertenecientes a las víctimas María Graciela Tauro y su hijo Ezequiel Rochistein Tauro. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Nelly Celia Wuiovich y las distintas presentaciones judiciales, ante diferentes Organismos, efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas.

El Legajo de la Cámara Federal, correspondiente a la denuncia 6476, iniciado por la Sra. Nelly W de Tauro. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrió María Graciela Tauro.

La causa n°3601/77 caratulada "Wuiovich de Tauro, Nelly Interpone Recurso de Habeas Corpus a favor de María Graciela Tauro" del Juzgado de Instrucción nro. 31.

La causa n° 29.420 "Vázquez Sarmiento s/extracciones de muestras de ADN" Juzgado Federal n°6 - Expediente n°3.521/2002/9 en la que se tuvo por probado la apropiación de Ezequiel Rochisten Tauro por parte de Juan Carlos Vázquez Sarmiento".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alberto Eduardo Girondo (280):

USO OFICIAL



Alberto Eduardo Girondo (apodado "Mateo"), de 30 años de edad, casado con Mercedes Bogliolo; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en la tarde del día 15 de mayo de 1977, en cercanías del Parque Chacabuco de la Ciudad de Buenos Aires; por doce hombres, aproximadamente, armados y vestidos de civil, integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2.

Al resistirse fue herido en su pierna izquierda por lo cual, luego de ser detenido, fue intervenido quirúrgicamente en un hospital.

Seguidamente fue llevado al casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al llegar al centro clandestino se le asignó el número "292" por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicaron golpizas y le profirieron amenazas, incluso se lo mortificó contándole detalles del asesinato de su esposa, María Mercedes Bogliolo, por parte del grupo de tareas. Todo lo cual sucedía mientras escuchaba constantemente los gritos de dolor de otras personas al ser atormentadas.

Durante el período de detención fue forzado a trabajar para sus captores sin percibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, fue liberado el día 19 de enero del año 1979, cuando viajó, en avión, a la Ciudad de París, Francia, junto a María Milia de Pirles, previo suministro por parte de la marina de los documentos personales y el pasaje respectivo. En esa ocasión, fue acompañado al aeropuerto internacional de Ezeiza por miembros del grupo de tareas.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que fue secuestrado por un comando de la Marina el 15 de mayo de 1977 a las 14 horas en el Parque Chacabuco, y que, en ese momento, tenía la edad de 30 años y estuvo prisionero hasta el 19 de enero de 1979.

Al momento de producirse su detención participaba, activamente, en la organización Montoneros.

Su aprehensión tuvo lugar en la calle De las Garantías, en momentos en que se dirigía a una cita previamente acordada con un compañero. Oyó la voz de alto y al darse vuelta vió a varias personas en autos y apostadas en los umbrales de las viviendas contiguas a donde él se encontraba que lo estaban apuntando con armas largas.

En ese momento comenzó a correr a la vez que oyó varios disparos, hasta que, finalmente, sintió un fuerte golpe en la pierna que le produjo la caída. Seguidamente esos hombres se abalanzaron sobre su cuerpo tendido en el suelo. Recordó que uno de ellos se posó sobre su pierna herida y le aplicó una inyección que al instante siguiente le provocó vómitos. Identificó a quien realizó esa acción como el teniente Astiz. Lo describió como un hombre joven, rubio, un poco gordo.

Finalmente, señaló que lo lograron reducir, lo esposaron y encapucharon y lo subieron en el asiento de atrás de un automóvil modelo "Falcon" y sobre él se sentaron tres personas. Luego partieron a gran velocidad, incluso logró sentir que impactaron con otro vehículo pero no se detuvieron. Recordó que se trataba de una flotilla, pues eran tres o cuatro los coches que participaron de su secuestro.

Posteriormente, expresó que sintió que arribaron a un sitio donde fue revisado por un médico quien dió la orden de que sea atendido pues al parecer había perdido mucha sangre como consecuencia de la herida en su pierna.

Recordó que lo subieron a una camilla y luego a una camioneta, que supuso se trataba de una ambulancia y fue trasladado a otro sector dentro de la ESMA. Relató que le

USO OFICIAL



durmieron la zona inferior de su cuerpo y finalmente le enyesaron la pierna.

Retomando el tema de su herida, declaró que fue introducido en la "enfermería", según se lo informaron las mismas personas que lo tenían secuestrado, quienes a su vez finalmente le dijeron que se encontraba en la Escuela de Mecánica de la Armada. Allí lo sujetaron a una cama metálica, dejándole una mano libre, le suplantaron la capucha por unos anteojitos parecidos a los que se usan en los vuelos aéreos, pero que apretaban más sus ojos e impedían su visión.

Estando en ese sector era atendido por un médico, cuya identidad no pudo averiguar hasta la fecha, pero mencionó que lo llamaban "dogor" y que era más bien gordito.

Él estaba acostado en la primera cama ubicada a la izquierda del ingreso al cuarto. Estando allí era costoso tomar conciencia del tiempo pues los tubos de neón que iluminaban el recinto estaban permanentemente encendidos, a pesar de que había dos pequeños ventiluces por los que se filtraba la luz del día.

Recordó que desde el primer momento que fue secuestrado fue interrogado, incluso desde el instante en que recibía atención médica por la herida en su miembro inferior.

El declarante recibía la comida de manos de los guardias, pero al cabo de un tiempo permitieron que otros detenidos que también habitaban el "sótano" le llevaran el alimento. Recordó que el primero que realizó esa tarea fue Andrés Castillo, luego Martín Gras. Ambos fueron dándole las indicaciones básicas sobre lo que sucedía en ESMA.

Refirió que tanto la enfermería como el resto de los cuartos del "sótano" estaban contruidos con placas de aglomerado, lo cual permitía y de hecho sucedió durante los veinte meses que permaneció en la ESMA, cambiar de forma y distribución, de acuerdo a las necesidades de cada momento.

En particular, la "enfermería" continuó allí por bastante tiempo. Asimismo relató que debido a la estructura del lugar, el sonido traspasaba las paredes y él podía escuchar los gritos de las personas que estaban siendo sometidas a torturas a pesar del volumen alto de la música que se escuchaba con el fin de cubrir los gritos de los



Poder Judicial de la Nación

torturados y de los oficiales que interrogaban quienes por momentos gritaban muy fuerte exigiendo información.

Aclaró que en su caso particular no fue torturado con corriente eléctrica como era la norma para todos los detenidos que ingresaban a la ESMA, aunque en una ocasión Pernias llevó hasta la enfermería la picana eléctrica y amenazó con aplicarle corriente.

Recordó que al cabo de un mes de estar en la ESMA, aproximadamente el 15 o 16 de junio fue llevado al sector de "capucha". Allí se encontraban las personas que eran susceptibles de ser trasladadas o bajadas al "sótano" para ser interrogadas. Esos interrogatorios se llevaban adelante en alguno de los cubículos que allí había o bien en lo que posteriormente se denominó cuartos 12, 13 y 14.

"Capucha" estaba ubicada en el tercer piso de la Escuela de Mecánica de la Armada, específicamente en el sector sur del altillo y tenía forma de "L". En un principio no pudo divisar el lugar porque estaba con los ojos cubiertos. A través del resto de sus sentidos logró percibir que allí había muchos detenidos, pues se oía mucha gente, más de cien personas.

Los detenidos estaban acostados en el suelo, sobre una especie de pequeña colchoneta, engrillados en sus pies, con capucha o anteojtos cubriéndole sus ojos. En algunos casos llevaban esposas en otros no. Estaban separados uno de otro por un pequeño tabique de un metro de alto, formando un espacio bien pequeño en el que únicamente entraba la colchoneta y el detenido.

Aseguró que las condiciones de vida allí eran pavorosas. Había una luz mortecina, olor insoportable a sudor y terror acumulado. Recordó que para hacer sus necesidades fisiológicas debían llamar al guardia y pedirle el balde. De vez en cuando algunos secuestrados eran llevados al baño para higienizarse un poco, pero todo ello dependía de los guardias quienes estaban aleccionados para tratar mal a los secuestrados, dándoles patadas y órdenes contradictorias.

Se procedía a adjudicar un número a los detenidos, en el primer momento que ingresaban a la ESMA. En su caso en particular, estando en la enfermería le habían asignado el número "292".

USO OFICIAL



Dijo que mientras estuvo en "capucha" era descendido hasta el "sótano" para ser interrogado. Resumió que en ese sector se llevaban adelante los interrogatorios como también los trabajos forzados que obligaban a realizar a los secuestrados tareas de mantenimiento o bien de falsificación de documentos o fotografía.

Declaró que, ya en diciembre de 1977 se movía con mayor autonomía. Le habían dado dos muletas y se podía trasladar solo sin ser acompañado por dos "verdes". Luego de estar en el "sótano" realizando traducciones de la prensa extranjera, particularmente de Francia, en el mes de enero de 1978 fue llevado a realizar trabajo esclavo a la "pecera".

Recordó que, a principios de 1978, fue llevado al hospital Naval donde fue intervenido quirúrgicamente una vez más. Luego de ello fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha".

Por otra parte, dijo que Acosta hablaba frecuentemente de un proceso de recuperación ideológica el cual implicaba cambiar o convertirse completamente a la ideología represiva de los propios marinos.

La estadía en la tortura, luego la "capucha" y finalmente en la "pecera" convertiría a cierta prisioneros, seleccionados únicamente por Acosta, en conjunto con los oficiales de inteligencia, en gente recuperada y por tanto útil al grupo de tareas.

La recuperación consistía en las salidas a cenar, los llamados y visitas a las familias.

A principios del año 1978 le ofrecieron llamar a su familia. Mencionó que optó por llamar a su madre y así lo hizo. Días después "Federico" González lo llevó a verla. Recordó que estuvo por un rato con ella.

En otra ocasión fue llevado a ver a sus hijos a un campo en el cual se encontraban bajo la custodia de su hermana. Entendió que esas salidas eran una forma de presión psicológica, pues sus hijos quedaron como rehenes con el fin de evitar que el dicente realizare alguna declaración.

Si bien el declarante manifestó no recordar si él fue objeto de esas salidas, sí aseguró que fue llevado a un concierto de tango.



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, dijo que en octubre de 1978 comenzaron a producirse liberaciones y que, el 19 de enero de 1979, Alicia Millia y el dicente fueron conducidos, por Astiz y otro guardia, a Ezeiza donde tomaron un avión hacia París.

Alfredo Virgilio Ayala manifestó que en el centro clandestino de detención vio a muchas personas, entre ellas a la víctima, a quien conoció por su apodo "Mateo" que tenía un problema en la pierna.

Graciela Beatriz Daleo refirió que una noche Pernías la sacó de la cucha y la llevó a hacer dos visitas, una de ellas fue a ver a Norma Arrostito y en otra oportunidad la llevó al otro sector, al otro ala, al tercer piso del Casino de Oficiales, donde funcionaba lo que se conocía como la Pecera. Allí la destablicó, se acercaron algunos prisioneros a abrazarla, donde recordó haber visto en la primera a Alberto Gironde, a quien éste último la declarante aclaró que allí dentro lo conoció como "Mateo".

Comenzaron a llevarla al "sótano" con mayor regularidad. Allí estuvo primero, en un cuarto grande que se encontraba entrando hacia la derecha, en éste había dos prisioneros que estaban siendo utilizados como mano de obra esclava. Ellos eran Alberto Gironde, que hacía traducciones del francés y Ana María Ponce, a quien conoció como "Loli", quien manejaba la compouser, una especie de antecedente de la computadora.

En el sector de la Pecera hicieron ver como que estaba funcionando una oficina de la Policía lugar donde habían ubicado a Alberto Gironde, aclarando respecto a éste que cuando fue secuestrado lo hirieron y a raíz de ello es que le practicaron una operación.

Lila Victoria Pastoriza destacó que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde y otros compañeros.

Ricardo Coquet relató que compartió cautiverio con "Mateo" Gironde -acotó que él le enseñó a afeitarse-.

Lidia Cristina Vieyra aseguró que vio dentro de la ESMA a Gironde.

Ana María Soffiantini afirmó haber visto dentro de la ESMA a Mateo.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que la esposa de Gironde, Mercedes Bogliolo "Josefina", estuvo con el dicente

USO OFICIAL



en el servicio de documentación de la Columna Capital después de la fusión de Montoneros con las FAR y según supo por dichos de "Tiburón" -un oficial de la PFA-, Mercedes, fue asesinada cuando quiso huir de su domicilio.

Indicó que en el mes de mayo, fue secuestrada mucha gente de la conducción de la columna Capital de "Montoneros", entre ellos Gironde.

Alfredo Margari aseguró que en capucha vio a Mateo Gironde.

María Eva Bernst de Hansen indicó que Mateo tenía su cama al lado de su colchoneta; había recibido un tiro en una rodilla y caminaba mal con bastón.

Jaime Feliciano Dri dijo haber conocido a Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron- y trabajaba en Pecera.

Beatriz Elisa Tokar contó que en la pecera trabajaban, entre tantos, Alberto Gironde.

También le comentaron cómo mataron a Mercedes, la esposa de Gironde, que le habían hecho una redada en la puerta de la casa y ella tuvo un gesto como de sacar un arma, y entonces directamente le tiraron dos tiros, dijeron que al final no tenía arma. Por último, en las mismas circunstancias se enteró que a Lito lo mataron con la picana, porque no la resistió.

Carlos Bartolomé aseguró que Loli Ponce trabajaba con Gironde, y que una vez se la llevaron y no volvió más.

Sostuvo que en el laboratorio fotográfico trabajaba "Mateo". Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Gironde llegó herido a la ESMA, por lo que lo operaron, dejándolo rengo de una pierna. Dijo que cuando ocurrió la remodelación de la pecera los llevaron al camarote del casino de oficiales.

Alfredo Buzzalino mencionó haber compartido cautiverio con Gironde.

Marta Remedios Álvarez hizo saber que a Alberto Gironde lo sacaron de la ESMA a dar paseos para marcar gente. Dijo que también le hacían hacer trabajos de recopilación de



Poder Judicial de la Nación

documentos. Lo conoció en la ESMA, él estaba en la "pecera", agregó que le decían "Mateo".

Rosario Evangelina Quiroga expresó que en la época en que se recibió una visita, mudaron a las personas que estaban en capucha a una quinta, a otros los hicieron vestir de oficiales de marina o policías, otros se fueron de visita a la casa de sus familias; y a ella la llevaron a un camarote, que compartió con María Eva Hansen, Jaime Dri y Gironde y que en otro dormitorio, llevaron a las embarazadas.

Agregó, que el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Gironde rumbo al Reino de España.

Susana Jorgelina Ramus contó que en pecera estuvo cuando trabajó con Gironde y otros compañeros.

Munú Actis de Goretta dijo que una de las personas que estaba en "Capucha" era Mateo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7190 en donde obra la denuncia realizada por la víctima ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Allí hizo una descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que tuvo que padecer desde su secuestro por el grupo de taras de la ESMA, hasta su liberación.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 63, iniciado por familiares de Alberto Gironde. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrió Alberto Gironde.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Francisco Eduardo Marín(281):

Francisco Eduardo Marín (apodado "Gallo" y "El Negro"), de 32 años de edad, casado con María Cristina Solís, padre de Eva Victoria y de Pedro Manuel Marín, trabajador de prensa del Diario La Nación; militante de Montoneros.

Está probado que miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2. al intentar capturar al nombrado que se encontraba junto a su hija Eva Victoria, de tres años de edad, sin exhibir orden legal, el día 15 de mayo del año 1977, cuando la víctima se hallaba en un cruce de ferrocarril del barrio porteño de Flores; efectuaron disparos de armas de fuego sobre ella habriéndole provocado heridas graves, cuando intentó darse a la fuga.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Francisco Eduardo Marín, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Pedro Manuel Marín, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que el día 28 de agosto de 1976, su abuelo, Pedro Solís, quien se encontraba buscando a su madre, María Cristina Solís de Marín, y a su padre, Francisco Eduardo Marín, desapareció de su casa de la calle Pinto del barrio de Saavedra y por dichos de testigos, se enteró que lo habían visto en la ESMA.

Por dichos de su abuela ya fallecida, se enteró que, el día que se llevaron a su abuelo, estaban buscando a su madre, y al no encontrarla y su abuela al haber sido garante del último alquiler de su madre, se llevaron a su abuelo. Manifestó que en relación a este hecho, un vecino le



Poder Judicial de la Nación

había dicho que había francotiradores en los techos y mucha policía.

Posteriormente, su padre, el 15 de mayo de 1977, en compañía de su hermana, fue detenido en la vía pública, no puede precisar donde, y también por dichos de testigos se enteró que llegó muerto a la ESMA.

Manifestó que a su padre lo habían citado en un lugar, en una barrera en Flores, y como el declarante estaba internado, su padre llevaba todo el día con su hermana, Eva Marín, consigo. Ahí una persona como que se le cayó encima y los llevaron en autos separados. Aclaró que a su hermana la llevaron a la casa de Pinto 4550 de esta ciudad, mencionada anteriormente. Manifestó creer que su hermana llevaba un papel con la dirección de esa casa, porque el padre sabía que le podía pasar lo sucedido.

Relató que en el libro titulado "Nunca más" hay relatos de gente que manifestó haber visto a su abuelo y a su padre en la ESMA. También se enteró de ello por medio del Ministerio de Justicia.

Manifestó que su abuela materna, Rosa González de Solís, era "Madre de Plaza de Mayo", y que supo que en el caso de su padre, de su abuelo y de su madre se presentó habeas corpus, pero en el caso de su madre sin dar mas detalles. Le comentaron que sus padres militaban en Montoneros, trabajaban en La Nación y eran del sindicato de periodistas. Relató que conocieron en la Facultad de Ciencias Exactas, cree que estudiaban Física pero cree que no tuvieron militancia universitaria.

Relató que a su padre le decían "gallo" y "el negro"; y que a su madre le decían "tota", "mari", "pichu" y "la negra". Manifestó que su hermana tenía alrededor de tres años al momento de los hechos y que no se acuerda la edad de sus padres.

Por su parte, Eva Victoria Marín, declaró que se enteró que había sido la ESMA porque lo leyó en un libro que se titulaba "con vida los queremos", en el que había testimonios de personas que manifestaron haberlos visto. También relató haberlo visto en los archivos de la Conadep.

Declaró que la casa en donde vivían era en Capital Federal. Por su familia se enteró que se iban mudando desde

USO OFICIAL



el año 1975, porque estaban siendo perseguidos y la familia desconocía el domicilio de ellos. Sus abuelos vivían en la calle Pinto en Saavedra.

Declaró que recuerda muy poco, pero sabe que los dejaron en la calle en la puerta de la casa de su abuela, no sabe si tocaron timbre ellos, era de noche. Su abuelo había sido secuestrado dos años antes.

Relató que a ella la dejaron dos veces en esa casa de la calle Pinto. Cuando secuestraron a su padre, ella estaba con él. Esto fue el día 15 de mayo de 1977. Estaban en la vía pública, cruzando una barrera. En ese momento tenía tres años de edad. Relató que un hombre que lo estaba esperando cerca de las vías se tiró encima de su padre.

Relató que había dos o más autos. A él lo subieron en un auto y a ella en otro. Con su corta edad ella les decía que quería irse con su papá. Manifestó que a él lo vio como dormido, estaba en el otro auto inconsciente. Por otros testimonios se enteró que a ella la ven llegar a la ESMA con una tarjeta identificatoria con la dirección de sus abuelos. Según testigos, su padre llegó muerto y a ella la llevaron a la casa de su abuela. Manifestó creer que la barrera quedaba cerca del barrio de Flores, pero no recuerda el cruce. Relató que era de día, pero tampoco supo a que hora sucedió el hecho. Declaró que el concurría a una cita.

Manifestó que su abuela materna formó partes de las "madres de plaza de Mayo", e hizo varias presentaciones, habeas corpus y demás. Ella fue quien realizó los trámites principalmente. Su abuela era muy activa y cree que estuvo en todas las presentaciones hasta que falleció en el año 1995.

Manifestó que sus padres eran trabajadores de prensa, trabajaban en el diario La Nación y eran delegados. Relató que a su padre lo conocían como "Gallo", y a su madre como "Pichu", "tota", "Mari", "Negra" y "Chancha".

Aclaró que tiene entendido que sus padres comenzaron a ser perseguidos por su militancia. Cree que hubo compañeros de sus padres que también eran perseguidos pero no recordó nombres de ellos.



Poder Judicial de la Nación

Relató que su padre nació en el año 1945 así que en el año 1977 estaba por cumplir treinta y dos años y que su madre había cumplido veintiocho años de edad.

Por último, manifestó haber conocido a testigos que conocían a sus padres y relató que siempre le hablaron muy bien de ellos, con mucha admiración. Le contaron del trabajo social que hacían y que enseñaban en villas.

Alfredo Buzzalino indicó que supo por comentarios, que "el gallo" Marín estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente. Agregó que lo conocía de la militancia.

Marta Remedios Álvarez manifestó que Pedro Solís era una persona mayor, de profesión policía, y que era el padre de Maria Cristina Solís de Marín, a quien buscaban ansiosamente. Al igual que al marido de ésta.

Indicó que éste fue secuestrado y muy golpeado, por los miembros del grupo de tareas de la ESMA.

Afirmó que estuvo alojado en el sector denominado "Capucha" y que se encuentra desaparecido.

Respecto de María Cristina Solís de Marín, dijo que era una compañera de militancia y que fue su responsable en este ámbito, durante mucho tiempo.

En relación a la menor Eva Marín, la testigo recordó que una persona del grupo de tareas le comentó que la niña fue llevada a la ESMA luego de que su padre fue asesinado.

Agregó que era delegada del diario "La Nación" y que junto a su marido, Francisco Marín, estaban en la parte de prensa de la Organización Política Montoneros.

Hebe Lorenzo relató que ni bien fue ingresada a la Escuela de Mecánica de la Armada, los miembros del grupo de tareas la interrogaban respecto al paradero de la "Negra" o "Tota" mientras le aplicaban picana eléctrica, advirtiéndole que si no daba la información requerida iban a matar al padre de ésta, el cual estaba secuestrado en la habitación de al lado.

Explicó que conocía de antes a "la negra o tota", siendo la testigo la garante del alquiler de su casa.

Finalmente dijo que nunca más tuvo noticias ni de la "Tota", ni de su padre.

USO OFICIAL



Horacio Peralta recordó, en consonancia con lo declarado por Hebe Lorenzo que, mientras la interrogaban, los miembros del grupo de tareas le decían que a Pedro Solís le habían pegado un tiro en la cabeza.

Estos dos últimos testimonios, corroboran la presencia del suegro de la víctima en el centro clandestino con anterioridad a su captura, sin perjuicio de lo cual, resultan ser indicios concordantes de que al grupo de tareas le interesaba la captura del matrimonio Marín-Solís.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nro. 775 y 776 pertenecientes a las víctimas María Cristina Solís y Pedro Solís, respectivamente.

Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Rosa González de Solís y las distintas presentaciones y denuncias realizadas por la familia para dar con su paradero.

El Legajo de la Cámara Federal, correspondiente a las denuncias 13.685/77; 23.476/78; 33.589/77, iniciado por Rosa González. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron y la búsqueda realizada por la familia a fin de dar con sus seres queridos.-

En igual sentido, se cuenta con la causa nro. 11.393 "Habeas Corpus interpuesto por Carmen Sciampa de Marín a favor de Francisco Eduardo Marín", del Juzgado Federal nro. 2; la causa n° 169 "MARIN, Francisco Eduardo s/ HC", del Juzgado Federal nro. 5, y la causa n° 555 "MARIN, Francisco Eduardo s/ HC", del mismo órgano jurisdiccional.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Eva Victoria Marín (686):

Eva Victoria Marín, de dos años de edad, hija de Francisco Eduardo y de María Cristina Solís de Marín, nieta de Pedro Solís y de Rosa González de Solís.

Está acreditado que la nombrada fue privada violentamente, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a su padre, el día 15 de mayo del año 1977 en un cruce de vías de ferrocarril del Barrio de Flores de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, Eva Marín fue liberada al ser entregada al cuidado de sus abuelos.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que estuvo presente en el momento en el que secuestraron a su madre, el día 10 de agosto de 1978, en la casa en la que vivían, la que no recuerda la dirección. Relató que, en esa ocasión, en horas de la noche, estaban su madre, su hermano y ella en la casa.

Manifestó que tenía cuatro años y su hermano dos años de edad. Recordó a su madre poniéndose muy mal porque se sentían ruidos. Relató que la casa estaba siendo rodeada, y que su madre la sacó a afuera de la casa. Manifestó que su hermano lloraba mucho y luego, volvieron a ingresar a la casa y recordó haber visto hombres armados, no mucho más.

Relató que los llevaron a otro lugar, el que después supo que era la ESMA. Manifestó que ahí los separaron y a su madre no la vio nunca más. No sabe cuánto tiempo estuvo ahí y después su hermano y ella fueron llevados a la casa de su abuela materna.

USO OFICIAL



Manifestó que se enteró que había sido la ESMA porque lo leyó en un libro que se titulaba "con vida los queremos", en el que había testimonios de personas que manifestaron haberlos visto. También relató haberlo visto en los archivos de la CONADEP.

Declaró que la casa en donde vivían era en Capital Federal. Por su familia se enteró que se iban mudando desde el año 1975, porque estaban siendo perseguidos y la familia desconocía el domicilio de ellos. Sus abuelos vivían en la calle Pinto en Saavedra. Declaró que recuerda muy poco, pero sabe que los dejaron en la calle en la puerta de la casa de su abuela, no sabe si tocaron timbre ellos, era de noche. Su abuelo había sido secuestrado dos años antes.

Manifestó que su abuelo fue la primera víctima de su familia. Relató que los perseguidos eran sus padres. Que su abuelo había firmado una garantía de alquiler de sus padres. Es por ello, que el día 28 de agosto de 1976 fueron a buscarlo a su casa para que dijera en dónde estaban sus padres, cosa que desconocía. Estaba mal de salud. Manifestó que rodearon la casa hombres armados, que había gente en los techos, que revolvieron la casa y luego se lo llevaron. Relató que fue por testigos que se enteró que su abuelo estuvo en la ESMA. Manifestó no recordar el momento del día en el que esto sucedió. Sobre la garantía, tiene entendido que fue el primer domicilio, cuando se casaron, en la calle Correa del barrio de Saavedra. Su abuelo estaba jubilado y había sido Policía.

Relató que a ella la dejaron dos veces en esa casa de la calle Pinto. Cuando secuestraron a su padre, ella estaba con él. Esto fue el día 15 de mayo de 1977. Estaban en la vía pública, cruzando una barrera. En ese momento tenía tres años de edad. Relató que un hombre que lo estaba esperando cerca de las vías se tiró encima de su padre. Relató que había dos o más autos. A él lo subieron en un auto y a ella en otro. Con su corta edad ella les decía que quería irse con su papá. Manifestó que a él lo vio como dormido, estaba en el otro auto inconsciente. Por otros testimonios se enteró que a ella la ven llegar a la ESMA con una tarjeta identificatoria con la dirección de sus abuelos. Relató que, según testigos, su padre llegó muerto y a ella la llevaron a



Poder Judicial de la Nación

la casa de su abuela. Manifestó creer que la barrera quedaba cerca del barrio de Flores, pero no recuerda el cruce. Relató que era de día, pero tampoco supo a que hora sucedió el hecho. Declaró que el concurría a una cita.

Manifestó que su abuela materna formó partes de las "madres de plaza de Mayo", e hizo varias presentaciones, habeas corpus y demás. Ella fue quien realizó los trámites principalmente. Su abuela era muy activa y cree que estuvo en todas las presentaciones hasta que falleció en el año 1995.

Pedro Manuel Marín relató que el día 28 de agosto de 1976, su abuelo, Pedro Solís, quien se encontraba buscando a su madre, María Cristina Solís de Marín, y a su padre, Francisco Eduardo Marín, desapareció de su casa de la calle Pinto del barrio de Saavedra y por dichos de testigos, se enteró que lo habían visto en la ESMA.

Por dichos de su abuela ya fallecida, se enteró que, el día que se llevaron a su abuelo, estaban buscando a su madre, y al no encontrarla y su abuela haber sido garante del último alquiler de su madre, se llevaron a su abuelo. Manifestó que en relación a este hecho, un vecino le había dicho que había francotiradores en los techos y mucha policía.

Posteriormente, su padre, el 15 de mayo de 1977, en compañía de su hermana, fue detenido en la vía pública, no puede precisar donde, y también por dichos de testigos se enteró que llegó muerto a la ESMA.

Manifestó que a su padre lo habían citado en un lugar, en una barrera en flores, y como él estaba internado, su padre llevaba todo el día con su hermana, Eva Marín, consigo. Ahí una persona como que se le cae encima y los llevaron en autos separados. Aclaró que a su hermana la llevaron a la casa de Pinto 4550 de esta ciudad, mencionada anteriormente. Manifestó creer que su hermana llevaba un papel con la dirección de esa casa, porque el padre sabía que le podía pasar lo sucedido.

Relató que a su madre, junto con su hermana y con él, el 10 de agosto de 1978, también los detuvieron, en el lugar en donde vivían, que tampoco puede precisar dónde era. Acá pasó lo mismo con su hermana y con él, los llevaron a la

USO OFICIAL



casa de Pinto. Manifestó que a su madre y a ellos también los vieron en la ESMA.

Aclaró que no sabe el barrio en el que vivían porque estaban en la clandestinidad. En ese momento tenía alrededor de un año de edad. Su hermana le contó que se empezaron a oír ruidos en los techos. Relató que él se puso a llorar. Manifestó que su madre los sacó afuera y luego los volvió a entrar y de ahí ella le contó que los llevaron a un lugar con teléfonos y gente, que después se enteró que era en la ESMA. De ahí lo llevaron a la casa de su abuela.

Manifestó que su abuela materna, Rosa González de Solís, era "madre de plaza de Mayo", y que supo que en el caso de su padre, de su abuelo y de su madre se presentó habeas corpus, pero en el caso de su madre sin dar mas detalles. Le comentaron que sus padres militaban en Montoneros, trabajaban en La Nación y eran del sindicato de periodistas. Relató que conocieron en la facultad de Ciencias Exactas, cree que estudiaban Física pero cree que no tuvieron militancia universitaria.

Alfredo Buzzalino indicó que supo por comentarios, que "el gallo" Marín estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente. Agregó que lo conocía de la militancia.

Marta Remedios Álvarez manifestó que Pedro Solís era una persona mayor, de profesión policía, y que era el padre de Maria Cristina Solís de Marín, a quien buscaban ansiosamente. Al igual que al marido de ésta.

Indicó que éste fue secuestrado y muy golpeado, por los miembros del grupo de tareas de la ESMA.

Afirmó que estuvo alojado en el sector denominado "Capucha" y que se encuentra desaparecido.

Respecto de María Cristina Solís de Marín, dijo que era una compañera de militancia y que fue su responsable en este ámbito, durante mucho tiempo.

En relación a la menor Eva Marín, la testigo recordó que una persona del grupo de tareas le comentó que la niña fue llevada a la ESMA luego de que su padre fue asesinado.-



Poder Judicial de la Nación

Agregó que era delegada del diario "La Nación" y que junto a su marido, Francisco Marín, estaban en la parte de prensa de la Organización Política Montoneros.

Hebe Lorenzo relató que ni bien fue ingresada a la Escuela de Mecánica de la Armada, los miembros del grupo de tareas la interrogaban respecto al paradero de la "Negra" o "Tota" mientras le aplicaban picanas eléctricas, advirtiéndole que si no daba la información requerida iban a matar al padre de ésta, el cual estaba secuestrado en la habitación de al lado.

Explicó que conocía de antes a "la negra o tota", siendo la testigo la garante del alquiler de su casa.

Finalmente dijo que nunca más tuvo noticias ni de la "Tota", ni de su padre.

Horacio Peralta recordó, en consonancia con lo declarado por Hebe Lorenzo que, mientras la interrogaban, los miembros del grupo de tareas le decían que a Pedro Solís le habían pegado un tiro en la cabeza.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nros. 775 y 776 pertenecientes a las víctimas María Cristina Solís y Pedro Solís, respectivamente. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Rosa González de Solís y las distintas presentaciones y denuncias realizadas por la familia para dar con el paradero de las víctimas. Todas con resultados negativos.

El Legajo de la Cámara Federal de la Capital Federal, correspondiente a las denuncias 13.685/77; 23.476/78; 33.589/77, iniciado por Rosa González. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de la víctima en relación a los hechos ilícitos que sufrieron y la búsqueda realizada por la familia a fin de dar con sus seres queridos.

En igual sentido, se cuenta con la causa nro. 11.393 "Habeas Corpus interpuesto por Carmen Sciampa de Marín a favor de Francisco Eduardo Marín", del Juzgado Federal nro. 2; la causa n° 169 "MARIN, Francisco Eduardo s/ HC", del Juzgado Federal nro. 5, y la causa n° 555 "MARIN, Francisco Eduardo s/ HC", del mismo órgano jurisdiccional.

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Cristina Lennie (283):

María Cristina Lennie (apodada "Lucía"), de 30 años de edad, en pareja con el Negro Fasano, hija de Santiago Lennie y Nilva Zuccarino, hermana de Sandra y de Nicolás Alberto, cuñada de Silvia Labayrú; militante de la organización Montoneros.

Está probado que día 18 de mayo del año 1977, en horas de la tarde, en cercanías al Mercado de Abasto, en la intersección de la Avenida Corrientes y la calle Agüero de la ciudad de Buenos Aires, miembros armados de Grupo de Tareas 3.3.2., sin exhibir orden legal, intentaron capturar a la nombrada.

En ocasión del operativo, falleció al tomarse la pastilla de cianuro que llevaba consigo, mientras se encontraba bajo el poder de sus captores.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Nicolás Alberto Lennie, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que el 29 de diciembre de 1976, en horas de la tarde, el declarante se hallaba aguardando a su mujer, Silvia Labayrú, quien en ese momento tenía 20 o 21 años, en un bar ubicado en Las Heras y Uriburu de Capital Federal.

El 18 de enero de 1977, recibió un aviso de su tía Tilde para encontrarse con ella. En esa ocasión, se encontró con su tía en la iglesia de Flores. Supo a través de ella que habían secuestrado a su padre Santiago Lennie, a su madre Nilva Berta y a su hermana menor, Sandra.



Poder Judicial de la Nación

Los habían secuestrado dos días antes, el 16 de enero, a la madrugada, en la casa familiar ubicada en la calle 7 entre 8 y 9 de la localidad de City Bell.

Era una casa quinta donde se crió junto a sus hermanos, y donde transcurrieron absolutamente todos los veranos e incluso iban durante el año. Afirmó que en esa época, sus padres estaban viviendo allí, la habían transformado en su vivienda habitual y era un espacio donde la familia se reunía.

Mencionó que su tía Nelly Speroni vivía en una casa contigua, crecieron junto a sus primos y era el lugar donde pasaban las Navidades.

"Tilde" había estado en el operativo de secuestro. Mencionó que en ese momento se enteró a través de ella, y con el transcurso del tiempo lo supo por intermedio de sus propios padres.

Se llevaron de esa casa a todos los que tenían el apellido Lennie que estaban ahí. Estaba además su abuela, sus dos tías, un sobrino y un primo, todos con apellidos distintos; se llevaron a Sandra, Santiago y Berta.

Su tía le comentó que el día del procedimiento, los miembros de la familia estaban durmiendo. Golpearon la puerta, su padre la abrió y acto seguido, ingresó a la vivienda un grupo de militares con ropa de fajina, "tipo combate". Los hicieron levantar, los "tumbaron boca abajo" en el salón de la casa, en el comedor e identificaron a cada uno de los ocupantes de la finca.

Plantearon que estaban buscando a Cristina Lennie. Entonces les dijeron que ella no estaba ahí, y uno de los captores realizó un llamado, para avisar que aquélla no se encontraba en el lugar. Esa persona, es a quien instruyeron acerca de que debía llevarse "a todos los Lennie".

Entonces se llevaron a sus padres en un automóvil y a Sandra, en otro. Añadió que: "...De ahí se llevaron los coches de papá, la camioneta, varias cosas de adentro de la casa y se fueron...". Manifestó que aunque en ese momento los secuestradores no se identificaron, con el tiempo supieron que había sido un operativo desarrollado en forma conjunta por miembros del Ejército y de la Escuela de Mecánica de la Armada. Que al parecer, iban a ser llevados a Campo de Mayo,

USO OFICIAL



"...pero se hizo ahí la conexión con Silvia Labayrú y terminaron en la Escuela de Mecánica de la Armada...". Ésto lo supo por la propia Labayrú.

Al momento del secuestro su padre tenía 55 años, su madre 50 y Sandra, 19.

Manifestó que él permaneció en contacto con "Tilde", y no supieron prácticamente nada hasta los primeros días de febrero, cuando liberaron a sus padres.

Memoró que su padre fue el que los contactó y se juntaron junto con él, Cristina y el declarante, en la cafetería "Las Violetas" ubicada sobre la Avenida Rivadavia de esta ciudad. En esa ocasión aquél efectuó un primer relato de lo ocurrido en circunstancias de su secuestro, en forma bastante sucinta. En ese momento les comunicó que habían liberado a todos; su madre y a Sandra, y que a esta última la había mandado para Entre Ríos con el novio que tenía en ese momento, que era Guillermo Osuna, con quien se iba a casar.

Afirmó que alrededor del 10 u 11 de marzo, recibió otro aviso de su padre, para reunirse con él. En ese momento aquél le contó lo que en realidad había ocurrido. Fue la primera vez que le confesó que ellos -él y su madre- habían sido liberados, pero Sandra no.

En aquel momento, el deponente le preguntó por qué no le había contado antes esa historia. Y él le respondió: "Mirá, muy sencillo, porque cuando yo estuve secuestrado, vi y escuché una historia terrible de suplicios, sufrimientos, tortura y la gente cantaba de mala manera. Si yo te hubiese contado a vos y a tu hermana que Sandra estaba adentro y ustedes iban y lo contaban a sus compañeros y alguno caía se iban a enterar estos mismos tipos y la iban a matar a Sandra. Esa misma oportunidad, tomó conocimiento que Silvia Labayrú estaba viva y que el embarazo continuaba, ya que no había vuelto a tener noticias de ella. Su padre le mencionó un encuentro que había tenido su madre con Silvia dentro de la ESMA.

Al respecto, le contó que en cierta ocasión, en la cola del baño, Silvia estaba delante de ella, como caminaban con las manos sobre los hombros del compañero de adelante, aquélla bajó las manos y se las colocó en la panza, y le dijo que se trataba de su nieto. Confesó que esa circunstancia fue



Poder Judicial de la Nación

la que lo decidió a salir del país, a fines de marzo. Habló con su hermana Cristina y luego viajó a Montevideo, donde lo esperaba su padre. Luego de conversar con él y analizar su situación, tomó la decisión de irse a vivir a San Pablo, Brasil, donde ya estaba exiliada su hermana Sandra.

Refirió que a partir de ese momento, se contactó en forma permanente con sus padres y comenzó a producirse "un proceso bastante peculiar"; la conexión entre Silvia -que estaba dentro de la ESMA-, su suegro, Jorge Labayrú, y sus padres, una cadena de comunicación. De esta forma, se mantuvo informado sobre la evolución del embarazo de su compañera.

Refirió que en esa primera ocasión, Silvia le confirmó la muerte de su hermana Cristina; ella sabía que la habían llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, porque se lo habían contado. Aclaró que en ese momento Silvia no le pudo decir que había visto el cuerpo de Cristina.

Relató que tuvo un segundo encuentro con ella, que se produjo en la ciudad de San Pablo, Brasil, en diciembre de 1977, para Navidad. Según Silvia, estaba acompañada, pese a que en ese viaje él no vio a nadie. Ella le comentó que la había acompañado Pernías. En este segundo encuentro, por primera vez Silvia le confesó que había visto el cuerpo de Cristina, que se la habían dejado ver sólo un momento.

Reconoció que el relato de su padre tuvo para él un valor muy especial, porque es un hombre con un humor peculiar. Recordó que aquél le manifestó: "pasamos unas vacaciones jodidas en Capuchita City" y realmente ésta era la forma de decirlo de mi papá, porque él le decía que para él, lo que no lograba entender era qué hacía un tipo como él en un lugar como ése, y el tema denigratorio; la denigración era lo que lo destrozaba.

Ellos estuvieron permanentemente engrilletados, esposados, tirados en unas mantas, en una colchoneta, según decía el viejo. Su padre tuvo sarna y su madre, una infección de orina enorme.

Lo más terrible del relato de su padre fue la tortura de su hermana Sandra. Ésta es de las historias más desgarradoras que escuchó contar a su papá.

Con posterioridad supo a través de Sandra, que dentro de la ESMA, "la tuvieron trabajando" en una especie de

USO OFICIAL



galpón donde tenía que clasificar la ropa, y había televisores, enseres de todo tipo y color.

Sus padres fueron liberados el 9 de febrero de 1977 y Sandra el 5 de marzo del mismo año.

Respecto de lo acontecido con su hermana Cristina Lennie -quien pertenecía a la agrupación "Montoneros" desde hacía muchísimos años y en esa época contaba con 30 o 31 años de edad-,

Hay un primer momento en donde Silvia Labayrú se enteró que iban a detener a su hermana Cristina y logró que la dejaren telefonar a sus padres y les avisó.

Y la otra cosa peculiar, llamativa de esta historia, es que finalmente Astiz se ofreció a detenerla a Cristina, a taclearla, para tratar de no matarla.

A Cristina la secuestraron en la calle, la taclearon, la tiraron, tenía la cápsula de cianuro en la boca, y se murió. Eso tuvo lugar el 18 de mayo de 1977, en la Avenida Corrientes. Su cuerpo jamás fue restituido a su familia y nunca supieron qué pasó con él. Incluso Silvia había pedido que lo entregaran a sus allegados.

Recordó que después de la desaparición de Silvia Labayrú, estuvo viviendo con Cristina y su pareja, que era "el Negro" Fasano. Acotó que aquél fue el último compañero que le conoció a su hermana.

Recordó que hasta que mataron a Cristina, sus padres estuvieron permanentemente asediados. Poco antes de que Silvia viajara, Astiz fue a verlos al domicilio de Virrey Loreto. Incluso memoró que su madre le manifestó que recibieron una última visita de este oficial en 1981.

Silvia Labayrú dijo haber sido secuestrada el 29 de diciembre de 1976 en la Ciudad de Buenos Aires en la y llevada cautiva a la Esma.

Estuvieron interrogándola, torturándola y exigiéndole que diera información puntualmente sobre su marido y su cuñada Cristina Lennie, así como de otros compañeros o amigos. Querían que les entregase respecto de esas personas sus teléfonos, direcciones y demás datos personales. Consiguió no entregar ningún dato aunque sí dijo cual era su domicilio.



Poder Judicial de la Nación

María Milia de Pirlles dijo que por los dichos de Willy, ella pudo saber que habían matado a Cristina Lennie, a quien había conocido en Córdoba. La testigo era amiga de Cristina y sabía que ella sufría del corazón, luego se enteró, por Silvia Mora Labayru, cuñada de Cristina, que Astíz le había prometido que la traería viva.

Astíz había participado en el "chupe" de Cristina, la testigo dijo no saber en qué circunstancias había caído Cristina pero sí que llegó muerta.

Martín Tomás Grass contó que María Cristina Lennie llegó muerta a la ESMA y que existía una presunción de que ella usó la pastilla de cianuro, que trataron de reducirla impidiendo que la tomara, incluso que hubo un intento de reanimarla, pero fracasaron.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que supo por rumores que los integrantes de la familia Lennie habían estado en la ESMA. Al respecto, recordó que en cierta oportunidad, la deponente "estaba obsesionada" por conseguir un vestido, porque con los grilletes nunca se podía bañar. Pedía su jumper azul, para sacarse el vestido y asearse cuando no encontraban las llaves de los primeros grilletes.

Un día, un oficial del SIN le dijo que habían encontrado su jumper. Pero en realidad, advirtió que aquella prenda de vestir no le pertenecía, y además habían hallado en su interior pastillas de cianuro. Explicó que Alicia Milia reconoció que ese vestido era de Cristina Lennie -que era cuñada de Labayrú-.

Lidia Cristina Vieyra dijo que Pernías le avisó a Labayrú que estaba por caer su cuñada Lennie.

Hizo saber que ella no los vio, pero supo que los padres y la hermana de Cristina Lennie estuvieron secuestrados en la ESMA y luego fueron liberados. Sobre Cristina añadió que en la ESMA era sabido que había una cita armada para secuestrarla, llegó muerta a la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nros. 7648 y 7382 perteneciente a las víctimas. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por la propia víctima Nilva Zuccarino y las distintas presentaciones efectuadas por aquella para lograr con el paradero de su hija María Cristina Lennie.

USO OFICIAL



El Legajo de la Cámara Federal, nro. 68 correspondiente a la denuncia realizada por Nilva Zuccarino, en la que menciona las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que fuera secuestrada junto con su esposo Santiago Lennie y su hija Sandra Lennie. El paso por la ESMA y el sufrimiento de allí vivido, como así también el secuestro y búsqueda de su hija María Cristina Lennie.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan José María Ascone(302):

Juan José María Ascone (apodado "Yaya"), de 29 años de edad, casado con Ana María Abelleira, periodista de la revista "Primera Plana", del diario "La Opinión" y de la publicación "El Descamisado" de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 18 de mayo del año 1977, aproximadamente a las 18.00 horas, cuando se dirigía hacia la calle Concordia desde la casa de sus padres ubicada en la calle Tucumán 2146, 2 piso, departamento "c" de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2., en el operativo de captura fue herido.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Juan José María Ascone estuvo en el centro clandestino hasta su muerte, ocurrida en el mes de mayo del



año 1977, y hasta el presente no se ha encontrado su cuerpo sin vida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Angélica Lola Pollero de Ascone, madre de la víctima, en el Legajo Conadep nro. 5774, incorporado al debate, con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hijo -periodista del diario La Opinión- fue secuestrado el 18 de mayo de 1977 a las 18 hs. en la calle Concordia de esta ciudad.

Manifestó que "a las 17 hs. salió de su domicilio, sito en Tucumán 2146, 2ª piso, dept. 'c' de esta ciudad, se dirigió a la calle Concordia, en el tramo comprendido entre Francisco Beiró y Nogoyá - sin tener más noticias de él".

Agregó tener la seguridad de que fue tomado por fuerzas militares y que en esos días desaparecieron varios amigos sin tener tampoco noticias, como por ejemplo Alberto Gironde.

Alberto Gironde quien sostuvo que estando en el sector "enfermería" de la Escuela de Mecánica de la Armada, llevaron a un prisionero herido y, por comentarios de los guardias supo que era Juan José Ascone, periodista del diario "La opinión". En ese sentido, mencionó que Ascone permaneció en la cama contigua a la suya hasta que finalmente falleció.

María Milia de Pirlles, sobre Ascone, señaló que lo secuestraron antes que a ella, y que llegó muerto o casi muerto; llevándolo a la enfermería, donde murió. Dijo que lo supo por Gironde, quien le contó que estuvo a su lado.

En cuanto a Gallo declaró que ella no estaba; pero pudo decir que pertenecía al grupo de capital, y que había caído junto con Gironde y Ascone, en el mes de mayo de 1977.

Andrés Ramón Castillo sostuvo que a Juan José Maria Ascone lo conocía del gremio de prensa, que era militante de la Juventud Trabajadora Peronista y que estuvo cautivo en ESMA. Aclaró que nunca lo vio en ESMA.

Alfredo Buzzalino dijo que supo por comentarios, que Juan José Ascone estuvo cautivo en la ESMA, pese a no

USO OFICIAL



haberlo visto personalmente. Agregó que su apodo era "Yayo" y que pertenecía a la organización "Montoneros".

Marta Remedios Alvarez afirmó que conocía a la víctima del gremio de prensa y de la militancia política, con el apodo de "yaya". Por comentarios de sus compañeros de cautiverio supo que "yaya" murió en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5.774 correspondiente a la víctima.

Y la causa nro. 34.397, caratulada "Pollero de Ascone Angélica Lola interpone Recurso de Habeas Corpus a favor de Ascone Juan José María".

Del Libro "Con vida los queremos", publicado por la Asociación de Periodistas de Bs. As. en 1986; surge un listado de periodistas desaparecidos.

Y la viuda de Ascone, Ana María Abelleira, afirmó que "con respecto a su desaparición, yo se que tenía que encontrarse con una persona y así lo engancharon. Por la calle. Después recorrí con una amiga el lugar donde aparentemente se lo habían llevado. Era en la calle Concordia, entre Nogoyá y Beiró. A partir de ahí no se supo nunca nada más. En el 77 estaba muy abatido porque sus amigos y conocidos desaparecían".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Oscar Lautaro Hueravilo(286):

Oscar Lautaro Hueravilo (apodado "Taro"), de 22 años de edad, chileno de origen mapuche, casado con Mirta Alonso, padre de Emiliano Lautaro; estudiante de Derecho;

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 544

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

militante de la Federación de la Juventud del Partido Comunista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en la madrugada del día 19 de mayo del año 1977, de su domicilio de la calle Fitz Roy nro. 2294 de la Ciudad de Buenos Aires, por integrantes de Grupo de Tareas 3.3.2. armados y vestidos de civil.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de que su esposa embarazada se hallaba también allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Además fue torturado físicamente.

Oscar Lautaro Hueravilo, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Oscar Eusebio Hueravilo, padre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hijo, Oscar Lautaro Hueravilo, tenía 22 años al momento de su desaparición, estudiaba derecho y trabajaba en una empresa vitivinícola grande, de la que era sindicalista; además de ser militante político del Partido Comunista.

Puso de manifiesto que su secuestro tuvo lugar el 19 de mayo del 1977 en la intersección de las calles Paraguay y Fitz Roy, en el barrio porteño de Palermo.

Destacó que ese mismo día había fallecido el abuelo de su nuera, por lo que Mirta Alonso y su esposa estuvieron en el velorio.

Mirta Mónica Alonso de Hueravilo estaba embarazada de 6 meses.

USO OFICIAL



Recordó que su hijo llegó al lugar a las 11 horas y se retiró, aproximadamente, a las 1:30 horas.

Al llegar a su domicilio, más precisamente, al abrir la puerta del edificio, aparecieron "un par de hombres" portando armas largas que lo obligaron a entrar. Declaró que algo buscaban, ello debido a que, si bien revolvieron todo lo que estaba en el departamento, no le robaron nada. Una vez que revisaron todo, se lo llevaron.

Recalcó que todo lo antes mencionado le fue relatado por el sereno de la obra en construcción de enfrente, pues pudo ver el operativo; y agregó que para el secuestro de Oscar, se utilizaron dos automóviles de marca Ford Falcon, ambos sin patente; llevándose de ahí aproximadamente a las 2.15 horas de la madrugada.

Con respecto a lo que sucedió con posterioridad a lo antes dicho, declaró que unas personas llegaron al lugar donde se estaba llevando a cabo el velorio, aproximadamente, a las 3.00 horas, preguntando por Mirta; diciendo que su marido había sufrido un accidente y reclamaba su presencia.

El velorio se realizaba en la calle Lavalleja, supuso que en la intersección con la calle Costa Rica.

Al día siguiente, el deponente volvió al velorio, y fue, en ese momento, que su consuegro le dio la noticia del secuestro de Mirta y Oscar.

Recordó, sin aclarar demasiado, que efectuaron presentaciones varias a los efectos de recuperar a la pareja desaparecida; sin obtener respuesta en ninguno de los casos. Se presentaron ante organismos de Derechos Humanos, autoridades tales como ministros, policía; entre otros.

De acuerdo a lo que los miembros de los organismos de Derechos Humanos con los que se contactaron, manifestó que sospechaban que el grupo de tareas de Alfredo Astiz había sido el que actuó en la desaparición.

Dijo que Oscar, cuyo sobrenombre era "Taro" militaba en el Partido Comunista, además de ser secretario político y delegado vitivinícola. En el mismo partido militaba Mirta, que tenía 23 años.

Por su parte, Emiliano Lautaro Hueravilo Alonso, declaró que los relatos del secuestro de sus padres vinieron



Poder Judicial de la Nación

de parte de sus abuelos, investigaciones propias y con compañeros de la organización "HIJOS".

Dijo que a su madre la secuestraron el 19 de mayo del año 1977 en el velorio de su abuelo en la calle "Lavalleja"; en aquella ocasión, dos individuos vestidos de civil, que dijeron ser de la Policía Federal Argentina, se presentaron buscándola. Le comentaron que su marido había sido asaltado, resultando gravemente herido, y que reclamaba su presencia.

Con respecto al secuestro de su padre, Oscar Lautaro Hueravilo, declaró que un grupo de tareas ingresó al domicilio donde él vivía, en Fitz Roy y Paraguay, y de ahí se lo llevaron a la ESMA. Él había dejado el saco arriba de una silla y los documentos sobre la mesa.

Por testimonios del sereno de la obra en construcción de en frente, supo del operativo previo a la detención; en el que se notaba que estaban esperando a alguien. Dijo saber que eran de la Armada porque uno de los vehículos tenía el escudo en una de las puertas del automóvil.

Sus abuelos maternos, Jorge Alonso y Nilda Blanco, ingresaron al domicilio posteriormente. Su abuela tiene los documentos de su padre y la casa estaba dada vuelta

Expresó que sus padres eran trabajadores, militantes del Partido Comunista argentino. Tenían responsabilidades dentro de éste, siendo su padre referente o dirigente de la Federación Juventud Comunista, y su madre encargada de prensa del Comité Central.

Nélida Blanco de Alonso, en sus declaraciones brindadas en la causa 35.264 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 3 caratulada "Alonso de Hueravilo Mirta Mónica y Hueravilo Oscar Lautaro, víctimas de privación ilegal de la libertad" y en la causa 21.776 del Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción nro. 26, caratulado "Hueravilo Oscar Lautaro y Alonso de Hueravilo Mirta Mónica", incorporadas por lectura, por imperio del artículo 391, inc. 3° del rito.

Dijo ser madre de Mirta Alonso y suegra de la víctima, quien manifestó que su yerno se encontraba junto con su hija en el velorio de su padre pero se retiró a la

USO OFICIAL



medianoche a su domicilio, lugar en el que fue capturado. Cuando su esposo llegó al lugar con efectivos policiales encontraron las luces encendidas y el mobiliario en gran desorden, sin signos de violencia ni robo. Vecinos del lugar manifestaron que las personas que se habían presentado dijeron pertenecer a las fuerzas conjuntas, vestían de civil, portaban armas y se llevaron a Oscar.

Fernando Darío Kron expresó que Oscar Hueravillo, estaba en capuchita y fue trasladado antes de que ellos fueran secuestrados.

Estaba con su mujer, Mirta Alonso, a quien vio en capuchita en algún momento y que también fue trasladada. A Oscar no lo conocía de antes, supo de él porque se comentó que era el esposo de la señora Alonso.

Milia de Pirles, Osatinsky y Martí manifestaron que Mirta Alonso de Hueravillo, militante del Partido Comunista Argentino, fue secuestrada y trasladada a la E.S.M.A. junto con su marido de nacionalidad chilena en el sepelio de su abuelo a principios de mayo de 1977, ver listado de fs. 42 del Legajo nro. 23 de la Cámara Federal de Apelaciones, incorporado por lectura.

Lila Pastoriza sostuvo que Mirta Alonso de Hueravillo estaba en "Capuchita" cuando secuestraron a la declarante. Tuvo un varón en el mes de agosto y había sido secuestrada en un velatorio, junto con su marido, que era chileno. Ambos pertenecían al "Partido Obrero" y fueron "trasladados". Ella después de dar a luz.

Lisandro Raúl Cubas Respecto de Mirta Alonso de Hueravillo, expresó que era una compañera Chilena que perteneció al Partido Comunista Argentino. La secuestraron en el 77 y tuvo un niño. Relató que supo que le habían quemado la oreja al hijo a efectos de identificarlo. Expresó creer que fue trasladada a los diez días de parir, mientras que su esposo lo había sido con anterioridad.

La presencia de Hueravillo en la E.S.M.A. fue confirmada por Silvia Wikinsky, quien sostuvo que durante los primeros tres días mientras estuvo en el sector "Capucha", pudo hablar con la persona que estaba junto a ella que se llamaba Mirta Alonso quien le contó que había sido secuestrada junto con su esposo Oscar.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nros. 746 y 747, en el que se describió brevemente el secuestro de las víctimas Mirta Mónica Alonso y de su esposo Oscar Lautaro Hueravilo. Y consta un recorte periodístico en que se hace mención del "abandono" de Emiliano Lautaro Hueravilo en la Ex Casa Cuna y la posterior presentación de sus abuelos paternos pidiendo su entrega, situación que se concreta el día 15 de diciembre de 1977.

El Habeas corpus n° 258 interpuesto el 20/05/1977 a favor de Mirta Alonso de Hueravilo del Juzgado Federal nro. 1.

El Habeas corpus nro. 85 interpuesto a favor de Mirta Alonso de Hueravilo el 04/08/1977, correspondiente al Juzgado Federal nro. 5, Sec. 14.

El Expediente n°12449 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n°12, caratulada "Hueravilo Eliana Saavedra s/ denuncia de privación ilegítima de la libertad".

El Expediente n°35.264 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n°3, caratulada "Alonso de Hueravilo Mirta Mónica y Hueravilo Oscar; víctimas de privación ilegal de la libertad".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mirta Mónica Alonso Blanco(285):

Mirta Mónica Alonso Blanco (apodada "la Galleguita"), de 23 años de edad, casada con Oscar Lautaro

USO OFICIAL



Hueravilo, quien embarazada de seis meses de Emiliano Lautaro; militante del Partido Comunista.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, aproximadamente a las tres de la madrugada del día 19 de mayo del año 1977, cuando se encontraba en la casa de velatorios ubicada en la calle Lavalleja nro. 155 de la Ciudad de Buenos Aires, velando a su abuelo; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su embarazo y el hecho de saber que su esposo se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones. Además, sufrió tormentos físicos.

El día 11 de agosto del año 1977, dio a luz a un bebé, para que pudiera ser reconocido, la madre, le hizo una marca en una oreja y le colocó una tirita en la muñeca que decía "Lautaro". El niño, seis meses después, fue encontrado por su abuela, en un orfanato de la Ciudad de Buenos Aires.

A pocos días de haber tenido el niño fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Oscar Eusebio Hueravilo, suegro de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hijo, Oscar Lautaro Hueravilo, tenía 22 años al momento de su desaparición, estudiaba derecho y trabajaba en una empresa vitivinícola grande, de la que era sindicalista; además de ser militante político del Partido Comunista.

Puso de manifiesto que su secuestro tuvo lugar el 19 de mayo del 1977 en la intersección de las calles Paraguay y Fitz Roy, en el barrio porteño de Palermo.



Poder Judicial de la Nación

Destacó que ese mismo día había fallecido el abuelo de su nuera, por lo que Mirta Alonso y su esposa estuvieron en el velorio.

Mirta Mónica Alonso de Hueravilo estaba embarazada de 6 meses.

Recordó que su hijo llegó al lugar a las 11 horas y se retiró, aproximadamente, a las 1:30 horas. Al llegar a su domicilio, más precisamente, al abrir la puerta del edificio, aparecieron "un par de hombres" portando armas largas que lo obligaron a entrar. Declaró que algo buscaban, ello debido a que, si bien revolviaron todo lo que estaba en el departamento, no le robaron nada. Una vez que revisaron todo, se lo llevaron.

Recalcó que todo lo antes mencionado le fue relatado por el sereno de la obra en construcción de enfrente, pues pudo ver el operativo; y agregó que para el secuestro de Oscar, se utilizaron dos automóviles de marca Ford Falcon, ambos sin patente; llevándose de ahí aproximadamente a las 2.15 horas de la madrugada.

Con respecto a lo que sucedió con posterioridad a lo antes dicho, declaró que unas personas llegaron al lugar donde se estaba llevando a cabo el velorio, aproximadamente, a las 3.00 horas, preguntando por Mirta; diciendo que su marido había sufrido un accidente y reclamaba su presencia. El velorio se realizaba en la calle Lavalleja, supuso que en la intersección con la calle Costa Rica.

Al día siguiente, el deponente volvió al velorio, y fue, en ese momento, que su consuegro le dio la noticia del secuestro de Mirta y Oscar.

Recordó, sin aclarar demasiado, que efectuaron presentaciones varias a los efectos de recuperar a la pareja desaparecida; sin obtener respuesta en ninguno de los casos. Se presentaron ante organismos de Derechos Humanos, autoridades tales como ministros, policía; entre otros.

De acuerdo a lo que los miembros de los organismos de Derechos Humanos con los que se contactaron, manifestó que sospechaban que el grupo de tareas de Alfredo Astiz había sido el que actuó en la desaparición.

USO OFICIAL



Mirta Alonso, su nuera, estaba embarazada; y según el doctor que atendía su embarazo, había predicho que la criatura iba a nacer el 11 de agosto de ese año.

Dijo que Oscar, cuyo sobrenombre era "Taro" militaba en el Partido Comunista, además de ser secretario político y delegado vitivinícola. En el mismo partido militaba Mirta, que tenía 23 años.

Por su parte, Emiliano Lautaro Hueravilo Alonso, declaró que los relatos del secuestro de sus padres vinieron de parte de sus abuelos, investigaciones propias y con compañeros de la organización "HIJOS".

Dijo que a su madre la secuestraron el 19 de mayo del año 1977 en el velorio de su abuelo en la calle "Lavalleja"; en aquella ocasión, dos individuos vestidos de civil, que dijeron ser de la Policía Federal Argentina, se presentaron buscándola. Le comentaron que su marido había sido asaltado, resultando gravemente herido, y que reclamaba su presencia.

Expresó que, en ese momento, su abuelo materno quiso acompañar a su madre, sin poder hacerlo, pues los hombres lo empujaron diciéndole que no lo necesitaban y llevándose a Mirta Mónica Alonso de Hueravilo en uno de los dos Ford Falcon en los que andaban.

Declaró que su madre tenía fecha prevista de nacimiento aproximadamente para el 15 de agosto de 1977, y supo que el declarante nació en la ESMA, por compañeros de detención de su madre, entre otros Nilda Orazi y Alicia "La Cabra" y Nora Osatinsky.

Dijo que fue Orazi quien llevó a cabo los procedimientos relativos al parto, en un lugar sin condiciones para ello; y que, al nacer, su madre le hizo una marca en la oreja izquierda, con el objeto de poder recuperarlo ulteriormente.

Este último dato, según los dichos del declarante, era conocido por los detenidos en el lugar, por lo que sería más fácil encontrarlo, tanto para familiares como para sus padres, en caso de que salieran de su lugar de detención.

En relación al tiempo que estuvo en contacto con su madre, dijo que habrá sido, aproximadamente, unos veintidós días.



Poder Judicial de la Nación

Nilda y Alicia ratificaron que su nacimiento se produjo a fines de julio o principios de agosto; y no tener certeza acerca de su fecha de nacimiento.

Sus abuelos realizaron lo atinente a la búsqueda de sus padres y de su persona, presentando Habeas Corpus ante la Justicia, como así también estableciendo contacto con organismos de derechos humanos.

Expresó que sus padres eran trabajadores, militantes del Partido Comunista argentino. Tenían responsabilidades dentro de éste, siendo su padre referente o dirigente de la Federación Juventud Comunista, y su madre encargada de prensa del Comité Central.

Con respecto al apodo de su madre, refirió que le decían "La Galleguita", mientras que en el círculo íntimo, "Mirta".

Alejandro Juan Clara indicó que fue secuestrado el 19 de mayo de 1977, y llevado a la ESMA.

Allí pudo ver a Mirta Alonso, luego de divisarla le colocaron grilletes, esposas y lo hicieron subir dos pisos por el ascensor y otro más por escalera hasta llegar a capucha. Allí lo pusieron en un habitáculo de aglomerado de madera y un colchón en el medio. En ese momento había alrededor de treinta y cinco personas en las mismas condiciones.

A Mirta Alonso por estar embarazada la pusieron en un catre frente a lo que era su "cucha", allí estuvo dos o tres días hasta que se la llevaron a lo que supuso era el dormitorio para embarazadas, que se encontraba en el mismo piso que capucha.

Destacó que supo que esa mujer era Mirta Alonso porque su hermano le contó que él era amigo de ella y de su marido compañero suyo de militancia y que los dos habían desaparecido.

Tendría 23 ó 24 años, se le notaba en su apariencia mucho su embarazo y pelo corto.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba

USO OFICIAL



a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé.

De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

También vio en "capucha" a Hueravilo y otras madres que esperaban familia. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio.

María Milia de Pirles, respecto a Mirta Hueravillo, dijo que la vio en la Esma embarazada pero después dejó de verla. A Mirta la habían ido a buscar al entierro de un familiar, era militante del Partido Comunista y su niño era moreno. Fue enviado a la Casa Cuna y apareció, su abuela logró recuperarlo. Ese niño era Emiliano Hueravillo.

Norma Susana Burgos manifestó que hubo alguna embarazada que marcó a su bebé, lo que facilitó su posterior identificación, como fue el caso de Mirta Alonso de Hueravilo que marcó a su hijo en las orejas.

Sostuvo que Mirta Alonso de Hueravilo fue una mujer que estuvo embarazada en la ESMA.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Mirta Alonso de Hueravillo estaba en "Capuchita" cuando secuestraron a la declarante. Tuvo un varón en el mes de agosto y había sido secuestrada en un velatorio, junto con su marido, que era chileno. Ambos pertenecían al "Partido Obrero" y fueron "trasladados". Ella después de dar a luz.

Silvia Inés Wikinsky indicó que durante los primeros tres días mientras estuvo en el sector "Capucha", pudo hablar con la persona que estaba junto a ella que se llamaba Mirta Alonso quien le contó que había sido secuestrada junto con su esposo Oscar.

Pilar Calveiro de Campiglia refirió que fue ubicada en una de las camas que existían en capucha, describió que desde la puerta de acceso había dos o tres camas antes de que iniciaran las cuquetas en el piso. En esas camas acomodaban a las embarazadas cuando el cuartito destinado para ellas ya no tenía lugar. En ese período pudo ver algunas embarazadas, incluso pudo entrar al cuarto de las embarazadas, donde vio a Mirta Alonso.



Poder Judicial de la Nación

A Mirta Alonso de Hueravilo, quien estaba embarazada, la conoció en su primera estadía en ESMA, porque en algún momento le permitieron entrar en el cuarto que ocupaban las mujeres embarazadas y en esa oportunidad la conoció, recordó haber hablado con ella, haber estado sentada en ese cuarto, sin estar tabicada y entonces haberla visto agregó que desconocía el destino del hijo de Alonso.

Alberto Gironde precisó que Mirta Mónica Alonso Blanco de Hueravillo estuvo en la ESMA y fue allí donde dio a luz a su hijo.

Fernando Darío Kron expresó que Oscar Hueravillo, estaba en capuchita y fue trasladado antes de que ellos fueran secuestrados. Estaba con su mujer, Mirta Alonso, a quien vio en capuchita en algún momento y que también fue trasladada. A Oscar no lo conocía de antes, supo de él porque se comentó que era el esposo de la Sra. Alonso.

Sara Solarz de Osatinsky, en su declaración de fojas 12.300/22, incorporada por lectura, dijo que la víctima dio a luz a un varón, en el mes de agosto de 1977, a quien marcó en una oreja con una aguja caliente para facilitar que pudiera ser reconocido y le colocó una tirita en la muñeca que rezaba "Lautaro". El parto fue presenciado por la secuestrada Nilda Orazi. El niño fue hallado por su abuela, en un orfanato de la Capital Federal, a los seis meses de vida.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nros. 746 y 747, en el que se describió brevemente el secuestro de las víctimas Mirta Mónica Alonso y de su esposo Oscar Lautaro Hueravilo. Y consta un recorte periodístico en que se hace mención del "abandono" de Emiliano Lautaro Hueravilo en la Ex Casa Cuna y la posterior presentación de sus abuelos paternos pidiendo su entrega, situación que se concreta el día 15 de diciembre de 1977.

El Habeas corpus n° 258 interpuesto el 20/05/1977 a favor de Mirta Alonso de Hueravilo del Juzgado Federal nro. 1.

El Habeas corpus nro. 85 interpuesto a favor de Mirta Alonso de Hueravilo el 04/08/1977, correspondiente al Juzgado Federal nro. 5, Sec. 14.

USO OFICIAL



El Expediente n°12449 del Juzgado de Instrucción n°12, caratulada "Hueravilo Eliana Saavedra s/ denuncia de privación ilegítima de la libertad".

El Expediente n°35.264 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n°3, caratulada "Alonso de Hueravilo Mirta Mónica y Hueravilo Oscar; víctimas de privación ilegal de la libertad".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Andrés Ramón Castillo(284):

Andrés Ramón Castillo (apodado "el Gordo Angel" y "Casildo"), de 34 años de edad, empleado de la Caja de Ahorro y Seguro, representante gremial; fundador de la Juventud Trabajadora Peronista y militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Se encuentra corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 19 de mayo del año 1977, cuando caminaba por la Avenida Vernet, entre la Avenida La Plata y la calle Senillosa, de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

En ese momento, luego de golpearlo con dureza lo subieron a una ambulancia, lo encapucharon y engrilletaron los brazos y las piernas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.



Poder Judicial de la Nación

Al llegar al centro clandestino se le asignó el número "313", por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Además fue sometido a intensos y reiterados interrogatorios durante los cuales le dieron feroces golpizas y amenazas, incluso, en otra oportunidad, le adosaron a los grilletes de sus piernas una bala de cañón de 25 kgs., que debía acarrear cuando era acompañado hasta al baño.

El 2 de enero del año 1979, comenzó a trabajar en la "pecera", y a la noche dormía en "capucha".

Finalmente, recuperó su libertad el día 12 de marzo del año 1979, cuando viajó a Venezuela en avión, cuyo billete fue provisto por la Armada Argentina.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado.

Manifestó que trabaja desde hacía más de 50 años en la Caja de Ahorro y Seguros, era dirigente gremial. Desde muy joven tuvo militancia política y formó parte de organizaciones y movimientos anteriores a la Juventud Peronista. El primer grupo con el que participó fue la J.D.P., en la época de la resistencia.

Luego militó en distintos grupos de la Juventud Peronista.

Por último, señaló que es fundador de la Juventud Trabajadora Peronista y, en los años 70, militó en el movimiento revolucionario Montoneros.

Depuso que fue secuestrado el 19 de mayo del año 1.977, en horas del mediodía, cuando caminaba por la Avenida Vernet, entre la calle Senisolla y Avenida La Plata.

Explicó que ese día se le tiraron unos sujetos encima, lo golpearon, lo derribaron, lo tomaron y lo subieron a una ambulancia. Agregó que le esposaron las manos a la espalda, le pusieron grilletes en los pies, los cuales

USO OFICIAL



estaban unidos por una cadena, y un tabique, que era una especie de "tapa ojos", como los que se utiliza en los aviones para descansar y le colocaron una capucha, que le ataron al cuello.

Manifestó que en su secuestro participaron un número grande de personas, estaban en varios autos, recordó haber visto también un Falcon verde.

Explicó que, en ese momento, se armó un gran tumulto en la calle, porque enfrente había un frigorífico y los trabajadores habían salido para ver qué era lo que sucedía.

Explicó que, con posterioridad, fue trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada, después de un viaje de aproximadamente 30 minutos y que, cuando llegó, lo llevaron al sótano con malos trato y se dio cuenta que estaba bajando a un lugar húmedo, suponía que era un subsuelo.

Explicó que lo ubicaron en una habitación muy pequeña, que después reconoció como la sala de tortura n° 13. Agregó, que en el subsuelo existían tres salas de interrogatorio la 13, 14 y 15.

Relató que le pusieron las esposas al frente, le sacaron la capucha y el tabique, en la sala estaban Acosta, Whamond, que era un oficial retirado de la marina y García Velasco, alias "Dante".

Relató que en la sala de tortura le dijeron que toda resistencia era inútil, que todos los militantes que él conocía ya habían caído, que estaba todo terminado y que las fuerzas armadas habían triunfado sobre la antipatria. Además, le pidieron que diera nombres y domicilios, explicó que no lo hizo, que sus compañeros que hoy están vivos saben que nunca vendió a nadie.

Continúo relatando que luego de un intercambio de palabras le empezaron a dar golpes, le pegaron con unas porras de goma o de madera. El Tigre le decía que era inútil lo que estaba haciendo, lo hicieron varias veces. Explicó que lo dejaron allí, supuso que varios días, no recordó el tiempo porque la luz era artificial, perdió la noción del tiempo.

Manifestó que García Velasco, alias "Dante", le dijo "yo soy tu interrogador. Dependes de mí, tu vida y tu muerte. Vos no eres más Andrés Castillo, ahora sos el número



Poder Judicial de la Nación

"313", no te olvides más ese número porque es la forma en la que vas a ser identificado".

Declaró que la tortura era terrible, utilizaban los golpes, picana eléctrica, tiraban agua en el cuerpo para que la electricidad fuera más fuerte, el submarino seco o mojado, el seco era poner bolsa de naylon para producir el asfixie de la personas y el mojado era poner la cabeza en un balde con agua.

En los días que estuvo en el box trece, pudo darse cuenta que caía gente, escuchaba los gritos de la tortura.

Después lo pasaron a una habitación más chiquita, de un metro y medio por metro y medio, en la esquina de la trece.

Se escuchaba música con alto volumen, supuso que para tapar los gritos de la gente que torturaban.

Declaró que, después de unos días, lo llevaron a un lugar que se denominaba Capucha, se subía por una escalera.

Al principio no sabía dónde estaba, se dio cuenta que había mucha gente, estaba tirado en un pasillo con un colchón. En ese lugar había un olor terrible, se escuchaban los gritos y quejidos de la gente.

Por otra parte, sostuvo que estuvo varios días en capucha hasta que un día lo volvieron a llevar al subsuelo, otra vez lo interrogaron para que contara sobre sus compañeros y cómo encontrarlos.

Y estando allí el teniente Pernías le dijo que, como era sindicalista, tenía que escribir un libro donde demostrara que el sindicalismo siempre quiso ser infiltrado por personas ajenas a los trabajadores. Para realizar esa tarea pidió unos libros, le compraron unos 40 ó 50 libros, manifestó que nunca en su vida leyó tanto del sindicalismo como en ese lugar. Lo bajaban al subsuelo para que realizara la tarea encomendada y, a la tarde, lo volvían a subir a capucha. Agregó que, algunas de las personas que se desempeñaban en el subsuelo, fueron llevadas a la Pecera, que eran oficinas.

Explicó que después los empezaron a llevar al subsuelo, le permitieron bañarse, podía tener ropa limpia, abajo le daban almuerzo y cena. El desayuno era un mate

USO OFICIAL



cocido con un pan y, mientras estuvo en el sótano, se produjeron varias caídas de personas.

Declaró que existía un lugar que se denominaba "pecera" que estaba a cargo del servicio de inteligencia. Los oficiales concurrían mucho allí, algunos les gustaba charlar.

Incluso, entre los trabajos asignados al deponente, hubo relacionados a la carrera militar de sus captores para que pudieran ser ascendidos, también realizó una monografía del Ejército del Perú, para el hermano del tigre Acosta.

Manifestó que existía un grupo que se llamaba el "Mini Staff", este grupo realizaba trabajos de oficina, cuando él llegó trabajaban en el primer piso. Pero cuando pasó a trabajar en la pecera ya no estaban en la ESMA, no pudo tener mucho contacto.

Denominaban "Staff" a un grupo que le dieron la tarea de escribir a máquina, entre otras cosas, trabajos y monografías. La diferencia entre ambos es que los integrantes del mini staff llegaron con anterioridad a la ESMA.

Manifestó que Rolón fue quien le salvó la vida, pero eso no impide que sea responsable de torturas y la desaparición de mucha gente, no se lo puede justificar.

Fue Rolón quien lo llevó a la quinta y, cuando estaban en el auto, este comentó que su familia era muy rica, pero sus abuelos y su padre habían dilapidado la fortuna. Incluso le mostró que todo era propiedad de su familia y ahora lo único que quedaba era el nombre de una avenida. Por este comentario, se dio cuenta que se llamaba Rolón.

Manifestó que, dentro de la ESMA, permanentemente les hacían sentir que su vida dependía de ellos, en el medio de todo los torturaban, les pegaban y, por otra parte, les daban ciertas concesiones por ejemplo pudo hablar con su familia por teléfono varias veces.

Declaró que la ESMA queda en Avenida del Libertador llegando a la Avenida General Paz, que toda la escuela estaba al servicio del centro de concentración y exterminio de militantes y personas que no eran militantes, pero el centro, propiamente dicho, funcionaba en el Casino de Oficiales.



Poder Judicial de la Nación

Continuó relatando que en capucha el colchón se transformó en una cama, siempre entre los tabiques, le sacaron las esposas, pero seguía utilizando el tabique.

Manifestó que, con el tiempo, algunos de los prisioneros fueron liberados, entonces lo llevaron a un camarote donde había una cama arriba de otra, este lugar quedaba dentro de capucha; el camarote lo compartió con Beto Ahumada.

Declaró que al estar las oficinas en el tercer piso, no hacía falta que bajaran al subsuelo. En una oportunidad, como ya no usaba el tabique, con permiso del guardia se podía mover de la pecera a capucha, fue a buscar algo a la habitación y se encontró con una chica llorando desconsoladamente, era la mujer de un compañero, que le decían el "Ñato", por la nariz, entonces se le acercó para darle unas palabras de aliento.

Al rato lo fueron a buscar, lo llevaron a planta baja donde estaba Scheller, alias pingüino, le dijo que cometió una falta muy grave porque habló con un prisionero y no estaba autorizado. Le pusieron los grilletes y esposas, lo llevaron a Capuchita y le dieron feroces palizas.

Recordó que Rolón fue a verlo, estaba impresionado de cómo tenía todo el cuerpo negro, porque le pegaron en cada cambio de guardia con las botas de goma. En ese lugar vio en un rincón a Pesci un abogado que conocía.

Rolón lo hizo llevar a un cuartito que le decían el pozo, que quedaba en el segundo piso de la ESMA, donde iba a verlo casi todos los días, era de un metro por un metro. Este le dijo que el tigre Acosta lo quería matar, pero que iba a hacer lo posible para salvarlo, pero que su situación era muy difícil. Señaló que eso ocurrió el 30 de noviembre o el 1° de diciembre.

Explicó que le ataron los grilletes a una bala de cañón, lo sacaban una vez por día al baño y la primera comida que recibió fue un sándwich con carne, cuando lo abrió vio que tenía una escupida. Recién después de cuatro días empezó a comer, adelgazó mucho, llegó pesar unos 60 kilos. Ya no podía levantar la bala, los verdes lo ayudaban a llevarla. El olor al cual se acostumbró era insoportable, se dio cuenta por la cara de Rolón cuando iba a verlo.

USO OFICIAL



Para que mataran a alguien debía a haber unanimidad. Asimismo, le hizo saber que, en su caso, se salvó porque Perren se abstuvo de votar y Rolón votó en contra. Que se salvó, porque esa noche había cuatro autos listos para llevarlo a otro lado para matarlo.

Continúo relatando que Rolón, luego, le fue contando cómo mejoraba su situación, que el día 24 de diciembre le llevó pan dulce, lo hizo durar varios días y le contó que lo hizo su cuñada. Después le contó que no lo iban a matar, pero se iba a tener que quedar dos o tres años en la ESMA.

Finalmente, cerca de fin de año lo fueron a buscar, después de uno días lo llevaron a un baño, le dieron una máquina de afeitar, se bañó y le dieron un pantalón, que se le caía. Relató que lo llevaron a la pecera y, cuando lo vieron los compañeros de militancia, no lo reconocieron.

Recordó que en la época del Mundial de Fútbol lo llevaron a Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay para marcar gente. Pero nunca marcó a ningún compañero, pero siempre tuvo miedo que alguno lo reconociera, porque era muy conocido por su militancia política. En las salidas lo llevaban a paradas, estaciones de trenes y subtes, han ido a circos y espectáculos infantiles.

Declaró que, a los pocos días, lo ubicaron en una habitación en el tercer piso al lado del baño, de donde no podía salir, porque en capucha había otra camada de prisioneros que no podía ver.

Respecto de las salidas de la ESMA, relató que lo llevaron a cenar a un restaurante en la Avenida Independencia, una cantina muy conocida, el que conducía todas estas excursiones era el tigre Acosta y otros oficiales.

Continúo relatando que los primeros días de enero había ido el Capitán D'Imperio, uno de los jefes del SIN, le había dicho "yo soy el nuevo jefe, del GT 3.3.2, me parece ridículo tenerte acá varios años, te voy a largar. Me tendría que haber hecho cargo el 1 de enero, pero apenas venga te voy a largar".

En esa altura lo habían llevado tres o cuatros veces de visita a sus familiares, a la casa de sus padres. Lo



Poder Judicial de la Nación

acompañó en algunos casos, un suboficial de la marina o Policía Federal.

Manifestó que, la primera vez que le permitieron ver a su mujer, lo llevaron a la confitería Las Violetas, para lo cual llamó desde un teléfono público a su mujer y le pidió que fuera donde estaba. Explicó que, en casi todas las mesas, estaban los marinos por lo cual le pidió que no contara nada y, obviamente, no le dijo que estaba secuestrado en la ESMA, la reunión duró unos 10 minutos. Cuando terminó se fue hacia la puerta y, ahí mismo, lo esposaron y lo subieron al auto, la gente de la confitería quedaron todos helados. Hasta después de unos meses no volvió a ver a su mujer.

Explicó que un día que tenía que salir de visita, creyó que era un fin de semana, le dijeron que se llevara las cosas porque no iba a volver. Por lo cual agarró un bolso con una muda de ropa y un tablero de ajedrez. Lo llevaron a casa de sus padres y les dieron una charla instructiva a sus padres para que el declarante no saliera de la casa.

Declaró que Rolón lo fue a visitar en un par de oportunidades, le dijo que le iba a conseguir la visa para que se fuera a Venezuela, que era un país donde difícilmente tuviera contacto con otros compañeros, porque era difícil conseguir la visa. Rolón lo fue a buscar sólo en el auto y lo llevó a ver al Monseñor Graselli, se presentó con su nombre, apellido y grado y le requirió la visa, y éste se la consiguió.

Respecto de Graselli manifestó que tuvo contacto con el nombrado en una dependencia de una iglesia, en la calle Suipacha, a mitad de cuadra, de la Avenida Rivadavia a la derecha. Agregó que, durante mucho tiempo, estuvo la dependencia y que el lugar lo conocía porque al lado estaba el restaurant "Los Chilenos" y que alguna vez ha comido allí.

Manifestó que luego fueron al consulado Venezolano y le dieron la visa como turista. El declarante no mencionó que estaba cautivo en ESMA por indicaciones previas de Rolón.

Declaró que Rolón lo fue a buscar, lo llevó a Ezeiza y le entregó un pasaje comprado con la cuenta corriente de la Armada. Recordó que le dijo guárdalo porque esto te a va servir en el futuro.

USO OFICIAL



Refirió que viajó a Venezuela el día 12 de marzo de 1.979, lo recordó porque justo asumió Herrera Camping la presidencia en Venezuela. Señaló que le dieron un número de teléfono donde tenía que llamar y una clave que tenía que decir, pero nunca llamó desde el exterior.

Continúo relatando que, un tiempo después, viajó a Madrid, Reino de España, y para esa época, la llamaron a su mujer como una forma de presionarla, porque algunas mujeres habían hecho denuncias en las Naciones Unidas.

Finalmente, en 1.981 su mujer viajó junto con sus hijos a Madrid, recién ahí se presentó en distintos organismos internacionales para realizar las denuncias.

Declaró que el G.T. tenía la quinta de Pernías, se hablaba que también alquilaron un lugar en el Tigre, pero la única que conoció fue la quinta.

Por su parte, María Milia de Pirles, dijo que en diciembre se fue Andrés Castillo.

Alfredo Virgilio Ayala sostuvo que "Casildo" era un secuestrado más, bancario, hasta que un día pasó algo que al deponente le quedó marcado, porque el era uno de los que estaba prácticamente recuperado, pero, de golpe y porrazo, lo vio tirado en Capucha, con doble grillete, doble esposas, muy castigado, muy golpeado y pensó que lo habían trasladado, porque no lo vio nunca más, pero se puso contento porque mucho tiempo después, lo vio en el sindicato de los bancarios.

Martín Tomás Grass declaró que conoció durante su cautiverio a Andrés Ramón Castillo, agregando que era un dirigente sindical bancario, a su vez lo identificó como una de las personas que trabajaban en pecera.

Lila Victoria Pastoriza destacó que en "Pecera" trabajaba, entre tantos, Andrés Castillo.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que una noche Pernías la sacó de la cucha y la llevó a hacer dos visitas, una de ellas fue a ver a Norma Arrostito y en otra oportunidad la llevó al otro sector, al otra ala, al tercer piso del Casino de Oficiales, donde funcionaba lo que se conocía como la Pecera. Allí la destablicó, se acercaron algunos prisioneros a abrazarla, a Andrés Castillo, aclarando



Poder Judicial de la Nación

respecto de éste que también allí dentro lo conoció como "Ángel" o "el gordo Casildo".

Relató que cada vez que "caían" nuevos prisioneros les estaba absolutamente prohibido acercarse a ellos pero igualmente lo hacían. En este caso, "el gordo Casildo", cuyo nombre es Andrés Castillo, se acercó a esta prisionera para solidarizarse con ella y como consecuencia de ello, éste fue severamente castigado en virtud de haber infringido ese mandato.

Recordó que el "Gordo", quien se encontraba en la misma situación de ese "proceso de recuperación" lo llevaron a visita familiar, en la que posteriormente a ésta lo iban a dejar en libertad. Aclaró que primeramente fue llevado al Sector Capuchita, donde nuevamente fue encapuchado, engrillado, esposado y ferozmente golpeado por el Pedro La bruja.

Ricardo Coquet relató que compartió cautiverio, entre muchos, con Andrés Castillo.

Miguel Ángel Lauletta dijo que en el mes de mayo, fue secuestrada mucha gente de la conducción de la columna Capital de "Montoneros", entre ellos Gironde, Castillo, Solarz de Osatinsky y la chica Lennie.

Por referencias de Gasparinini y Castillo, supo que Rolón pasaba mucho tiempo en "la pecera".

Hizo saber que Pernías en algunas ocasiones, iba a la Pecera para charlar con Gasparinini y Castillo, gracias a un pase que le había tramitado Pernías.

Lidia Cristina Vieyra aseguró que vio dentro de la ESMA a Andrés Castillo.

Ana María Soffiantini destacó que frente a donde estaban ellos, había unos camarotes donde se alojaban Violeta, Jorgelina Ramus, el gordo Casildo y luego a un compañero Moyano que fue torturado por mucho tiempo, indicó que a éste le hicieron cosas terribles. Y en pecera también lo vió a Andrés Castillo.

Norma Susana Burgos contó que su salida se retrasó ya que ella tenía una relación de mucha amistad con Andrés Castillo, y éste tuvo un percance por lo que lo castigaron a retroceder en ese proceso de liberación y volvió a Capucha; ella como era la secretaria de Rolón, empezó a pedir

USO OFICIAL



insistentemente por él y fue la última de su camada en ser liberada a finales de enero de 1979.

Pilar Calveiro de Campiglia destacó que estaban en la pecera trabajando Andrés Castillo y otros compañeros. y Sara Solarz de Osatinsky.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que Andrés Castillo alias "Ángel" fue uno de los últimos que se quedó en la E.S.M.A. y que por algún motivo lo castigaron.

María del Carmen Milesi dijo que a Andrés Ramón Castillo lo vio poco en la ESMA, específicamente en el "sótano" o en algún cruce por "capucha". Luego pasó brevemente por Venezuela y logró conocerlo un poco más.

Jaime Feliciano Dri afirmó haber conocido a Andrés Ramón Castillo dentro de la Esma.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Andrés Castillo.

Rosario Evangelina Quiroga, manifestó que Andrés Castillo junto a otras personas trabaja en la "pecera".

Carlos Bartolomé dijo que en pecera pudo conocer a "Casildo"

Alberto Gironde sostuvo que Andrés Castillo -uno de los detenidos que se encontraban en el sótano de la ESMA- le acercó comida y le informó lo que estaba sucediendo en dicho Centro Clandestino. Asimismo, hizo saber que junto con Castillo, el dicente realizó trabajo esclavo en el sector denominado "pecera".

Así también, sostuvo que tenían prohibido interaccionar con otros detenidos, pero que en una ocasión, Andrés Castillo se acercó a una de las detenidas, le levantó la capucha y le realizó algunas preguntas tendientes a conocer su identidad. Al ser advertido por uno de los guardias, éste lo castigó y en consecuencia fue llevado a "capuchita" con grilletes, capucha y esposas.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que trabajaban en la pecera Andrés Castillo, entre tantos militantes.

Lisandro Raúl Cubas dijo que realizó trabajo esclavo con Andrés Castillo en "pecera" que había caído por marzo de 1977. Sostuvo que era un dirigente sindical, conocido por su participación en la operación Cóndor en



Poder Judicial de la Nación

Malvinas y lo tenían allí pues debía escribir la historia de los movimientos sindicales en Argentina.

Respecto a aquél recordó que en el mes de diciembre, cerca de las navidades, fue castigado por hablar o tener una actitud de solidaridad con una detenida y como consecuencia de ello fue aislado en una celda.

Asimismo mencionó que en una de las salidas familiares que le permitían realizar a Rosario Quiroga a la provincia de San Juan, trajo un cajón de duraznos sanjuaninos y se los dio a Acosta a cambio de que liberen del castigo a Andrés Castillo.

Alfredo Buzzalino manifestó que compartió su cautiverio con Andrés Castillo, y añadió que cree que fue secuestrado en la vía pública y que era una "cita" que se había anticipado.

Marta Remedios Álvarez afirmó haber visto en la pecera a Andrés Castillo.

Sobre Castillo, Miguel Ángel Lauletta, indicó que fue secuestrado en el mes de mayo de 1977. Además, sostuvo que Castillo junto con Gasparinini le habían dicho que Rolón pasaba mucho tiempo en la pecera.

Susana Jorgelina Ramus declaró que a Andrés Castillo, lo vio en la pecera y que le decían el gordo o Andrés.

Munú Actis de Goretta manifestó que las personas que estaban en "Capucha" eran, entre tantos compañeros, Castillo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7389, perteneciente a la víctima. En el mismo consta una copia del pasaje con el que abordó un avión hacia la República de Venezuela.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 16 perteneciente al caso Castillo.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Eduardo Omar Cigliutti Meiani (287):

Eduardo Omar Cigliutti Meiani (apodado "Roberto", "Pelado" y "Tano"), ingeniero mecánico de la Universidad Nacional de Rosario, tenía un negocio de refrigeración en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires; militante Peronista.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 25 de mayo del año 1977 en la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

El día 9 de noviembre del año 1977 fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se han tenido en cuenta los dichos brindados por su madre, Irma Meiani, ante la Conadep, Legajo nro. 6433 incorporado al debate, sostuvo que nació el 9 de marzo de 1940, que era ingeniero y tenía un negocio de refrigeración en Junín, Provincia de Buenos Aires, y vivía en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y era militante del Partido Justicialista.

Finalmente, denunció que el 25 de mayo de 1977 que su hijo tuvo el último contacto telefónico con su familia.

Por su parte, María Milia de Pirles nombró a otros compañeros de capucha, entre los cuales incluyó a Cigliutti que era un ingeniero de Rosario.



Poder Judicial de la Nación

Y Graciela Daleo sostuvo que en el primer traslado que presencié se llevaron a un compañero de apellido Cigliutti, conocido como "El tano", y que este estaba en capucha. Y agregó que, los traslados significaban la desaparición final de esos compañeros.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que a Marcelo Reinhold y a su mujer Susana Siver, los secuestraron el 14 de agosto de 1977.

Añadió que a Marcelo se lo llevaron el 9 de noviembre de 1977, por la tarde, en un operativo junto con "el Pelado" Cigliutti, que también era detenido del SIN y estaba alojado en "Capuchita", intempestivamente.

Aseguró que lo recuerda especialmente porque la afectó mucho. Agregó que a Cigliutti, unos días antes, "Fibra" le había hecho firmar un documento autorizándolo a vender un departamento de su propiedad, prometiéndole que a cambio de eso iba a salir en libertad.

Supo que ambos aparecieron dinamitados en un automóvil junto con otros cuerpos no identificados, en noviembre de 1977. Se enteró a través del padre de Marcelo Reinhold.

Miguel Ángel Lauletta relacionó el secuestro de Cigliutti con el de Marcelo Reinhold.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n° 6433, de la víctima, donde obran todas las constancias respecto de la búsqueda que la familia realizó para lograr con el paradero de la víctima.

El Legajo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta ciudad, en donde se han acumulado las constancias de los expedientes nro. 143 del registro del Juzgado de Instrucción nro. 22, y, causa 13.802 del registro del Juzgado de Instrucción nro. 17, sec. 151 en donde se tramitaron habeas corpus en favor de la víctima.

El Legajo Conadep nro.4450 correspondiente a Horacio Maggio en donde se encuentra la carta escrita por el nombrado el 10 de abril de 1978.

USO OFICIAL



En dicho documento, refiere haber visto, entre los secuestrados dentro de la ESMA, al Sr. Eduardo Cigliutti a quien sindicó como de Junín, provincia de Bs. As.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Roberto Gustavo Santi (288):

Roberto Gustavo Santi (apodado "Beto"), de 25 años de edad, estudiante de Física de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, empleado de Entel; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de Montoneros.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 27 de mayo del año 1977, aproximadamente a las 18:00 horas, junto con su madre, María Esther Iglesias de Santi, cuando salían de su domicilio ubicado en la calle Aráoz nro. 2976, de la Ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado vestido de civil, que se movía en dos vehículos particulares, pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2. En esa ocasión también le sustrajeron objetos de valor de su residencia.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, lo torturaron mediante la aplicación de picanas eléctricas sobre su cuerpo y fuertes golpizas delante de su madre, sufrió amenazas y, finalmente, fue forzado a presenciar las sesiones de torturas de progenitora.



Fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), junto con su madre, para el mes de agosto del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Selva Elena Santi, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el día 27 de mayo de 1977, alrededor de las 18 horas, en circunstancias en que transitaban frente al domicilio, su madre, María Esther Iglesias de Santi, de 56 años de edad en esa época, y su hermano, Roberto Gustavo Santi, de 25 años, fueron rodeados por personas que los introdujeron por la fuerza en dos autos, cada uno de ellos en un auto diferente.

Según testigos, esos autos eran Ford Falcon, en los que fueron llevados con destino desconocido,

Por otros testimonios se enteró que a ambos los vieron con vida en la ESMA.

Su familia presentó Habeas Corpus con posterioridad al suceso.

Con el secuestro de su madre y su hermano no culminó el operativo, ya que los individuos que intervinieron permanecieron en las inmediaciones, al acecho de una tercera persona sin haber podido determinar de quién se trataba.

Testigos presénciales dijeron que a esa tercer persona la redujeron por la fuerza, lo llevaron al domicilio de su madre, en el décimo piso, al frente de la calle Araoz 2976, desde donde se escucharon ruidos fuertes y gritos.

También le mencionaron que las personas que intervinieron en ese operativo, salieron de su casa con cajas con objetos, por lo cual su tía hizo una lista de los objetos faltantes.

Manifestó, que su madre era una persona autodidacta, de una basta cultura y que los crió de acuerdo con los principios basados en solidaridad y equidad. Eso, la llevaba a desarrollar distintas actividades solidarias, entre

USO OFICIAL



ellas colaboraba con LACEC, y por otro lado en los últimos meses aportaba ayuda material, didáctica y libros escolares a una maestra que desarrollaba su actividad docente en un vagón de tren, a la que concurrían niños de una villa cercana.

Por su parte, su hermano era estudiante de física, en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, hablaba perfecto inglés, inclusive técnico, y trabajaba en ENTEL Argentina, como operador internacional.

Gustavo militaba en la Juventud Universitaria Peronista y fue militante Montonero.

Algunas sobrevivientes le comentaron acerca de la integridad moral de su madre quien se mantuvo firme hasta el final infundiendo fuerza y coraje a los demás.

Respecto a su hermano, solamente tuvo oportunidad de hablar con una persona quien le manifestó que estuvo haciendo trabajos de fotografías, en la Pecera de la ESMA, y cuando lo hacía, circulaba con cierta libertad, pero no sabía si iba con grilletes.

Supo, por el testimonio de Ricardo Koper, que su hermano y su mamá dentro de la Esma estuvieron sin grilletes en manos y pies, sin capuchas.

Si bien todos los sobrevivientes coinciden en que sus familiares fueron trasladados, nadie vio sus cuerpos.

Finalmente, dijo que su madre era de estatura media, ágil, muy alta, caminaba mucho, sumamente simpática, culta, con múltiples intereses, poseía una dicción muy clara, nariz aguileña, ojos color castaño, tenía manos finas y era una excelente cocinera.

A su hermano le decían "Beto", medía 1,82 m, era delgado, atlético, había hecho la conscripción en la Marina, tenía, en ese entonces, 25 años de edad.

Ricardo Coquet relató que luego de los "traslados" "pasaban cosas muy locas". Al respecto, recordó que, aún con el olor a "pentonaval" y con toda la tensión producida por el "traslado", Acosta, para distender el ambiente, hacía bajar a algunos detenidos al sótano, donde se les transmitía películas.

Memoró haber visto "Zorba el griego" junto con "el Beto" Santi y su madre. Éste aún permanece desaparecido. Describió a la madre como de aproximadamente 1,60 metros de



Poder Judicial de la Nación

estatura, canosa, delgada, de entre 60 y 70 años, y evocó que tenía "una importante pesadumbre encima".

También recordó haberle preguntado a Acosta si liberarían a la madre de Santi, y aquél le contestó que ella era "colaboradora".

Lidia Cristina Vieyra indicó que "Beto" Santi fue secuestrado con su madre y los pusieron en una de los camarotes que estaban frente a las cuchetas. Indicó haberlos visto en muchas oportunidades ya que estaban frente a ella. La madre era una mujer con mucha fuerza. En capucha estuvieron más de un mes y después se los llevaron.

Miguel Ángel Lauletta refirió que en junio o julio de 1.977, el lugar específico que tenía el SIN para alojar a los cautivos era el sector denominado "Capuchita". Aclaró que, pudo determinar tal situación, ya que fue llevado a ese lugar Roberto Santi.

En la declaración testimonial, incorporada a través del registro fílmico, conforme Acordada 1/12 de la C.F.C.P., brindada en la causa nro. 1238, Lázaro Gladstein, relató que vio un libro que contenía información sobre personas que estaban secuestradas.

Contó que el ordenamiento en dicho libro era por número de caso y que éste se otorgaba por orden de ingreso.

A este libro lo pudo ver en una oportunidad, por septiembre u octubre del 79 en que fueron detenidas 6 ó 7 personas y quedó abierto sobre un escritorio. Recordó casos como los de María Esther De Santi y Roberto De Santi.

Andrés Ramón Castillo contó que un prisionero, Beto Santi, le contó que había sido torturado delante de su madre, que estaba atado en otro camastro y lo amenazaban que si no daba nombres de personas iban a torturar a la madre. Agregó, en relación a la tortura, que a las personas que le aplicaron picana eléctrica les dejaron marcas en las muñecas y los tobillos por hacer fuerza.

Según dichos de Lisandro Raúl Cubas, Esther de Santi fue secuestrada junto a su hijo Roberto Santi, y que ambos llegaron juntos a la Esma, a lo que agregó que a la nombrada la torturaron junto a su hijo ya que él no daba información. Que ambos fueron trasladados al mes de que llegaron a la ESMA.

USO OFICIAL



Alberto Gironde sostuvo que Beto Santi estuvo en la ESMA y posteriormente fue "trasladado".

Alfredo Buzzalino manifestó que supo por comentarios, que Roberto Santi estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Marta Remedios Álvarez indicó que supo por otros compañeros que Roberto Santi estuvo en la ESMA, ella no lo vio.

Marcia Roxana Seijas mencionó que ella militaba políticamente en el mismo grupo junto a "Beto" Santi.

Refirió, que tomó conocimiento que Rodolfo Lorenzo, Claudio Samaha y "Beto" Santi estuvieron cautivos en la ESMA y que éste último había sido torturado junto a su madre o abuela.

María Milia de Pirles en relación a quiénes se encontraban en la ESMA, recordó a Roberto Beto Santi, su madre Isabel Iglesias de Santis.

En el primer traslado que presencié, tenía la certeza que se la llevarían, pero se llevaron a Beto Santi, a su madre, Willy y a un montón de gente; dijo que se trató de un traslado muy grande. Al finalizar el llamado de los números ella se durmió con angustia, pues sabía adonde iban los trasladados, sabía que los dormirían y tirarían de un avión. Era una forma sistemática y perversa de eliminación.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que se llevaron a otros detenidos que no eran del SIN, recordó entre ellos a un joven de apellido Santi y a su madre.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep n° 839 y 841 pertenecientes a la víctima y su madre. Consta la denuncia efectuada por Herminia Iglesias de Bilbao y las distintas presentaciones, judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales, efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas.

El Legajo de la Cámara Federal, correspondiente a la denuncia 239/84, iniciado por Herminia Iglesias de Bilbao. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron Roberto Santi y su madre María Esther.



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Esther Iglesias (289):

María Esther Iglesias, de 56 años de edad, oriunda de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, madre de Roberto Gustavo y de Selva Elena Santi, docente, autodidacta.

Está acreditado que fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 27 de mayo del año 1977, aproximadamente a las 18:00 horas, junto con su hijo cuando salían de su domicilio ubicado en la calle Aráoz nro. 2976, de la Ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado vestido de civil, que se movía en dos vehículos particulares, pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2. En esa ocasión también le sustrajeron objetos de valor de su residencia.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas porque sufría una dolencia en los riñones respecto de la cual no recibió atención médica alguna y por el hecho de que hijo también se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

Además, fue torturada mediante la aplicación de picana eléctrica sobre su cuerpo delante de su hijo, y finalmente, fue forzada a presenciar las sesiones de torturas de él.

USO OFICIAL



Fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), junto con su hijo, para el mes de agosto del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Selva Elena Santi, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el día 27 de mayo de 1977, alrededor de las 18 horas, en circunstancias en que transitaban frente al domicilio, su madre, María Ester Iglesias de Santi, de 56 años de edad en esa época, y su hermano, Roberto Gustavo Santi, de 25 años, fueron rodeados por personas que los introdujeron por la fuerza en dos autos, cada uno de ellos en un auto diferente.

Según testigos, esos autos eran Ford Falcon, en los que fueron llevados con destino desconocido,

Por otros testimonios se enteró que a ambos los vieron con vida en la ESMA.

Su familia presentó Habeas Corpus con posterioridad al suceso.

Con el secuestro de su madre y su hermano no culminó el operativo, ya que los individuos que intervinieron permanecieron en las inmediaciones, al acecho de una tercera persona sin haber podido determinar de quién se trataba.

Testigos presénciales dijeron que a esa tercer persona la redujeron por la fuerza, lo llevaron al domicilio de su madre, en el décimo piso, al frente de la calle Araoz 2976, desde donde se escucharon ruidos fuertes y gritos.

También le mencionaron que las personas que intervinieron en ese operativo, salieron de su casa con cajas con objetos, por lo cual su tía hizo una lista de los objetos faltantes.

Manifestó, que su madre era una persona autodidacta, de una basta cultura y que los crió de acuerdo con los principios basados en solidaridad y equidad. Eso, la llevaba a desarrollar distintas actividades solidarias, entre



Poder Judicial de la Nación

ellas colaboraba con LACEC, y por otro lado en los últimos meses aportaba ayuda material, didáctica y libros escolares a una maestra que desarrollaba su actividad docente en un vagón de tren, a la que concurrían niños de una villa cercana.

Por su parte, su hermano era estudiante de física, en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, hablaba perfecto inglés, inclusive técnico, y trabajaba en ENTEL Argentina, como operador internacional.

Gustavo militaba en la Juventud Universitaria Peronista y fue militante Montonero.

Algunas sobrevivientes le comentaron acerca de la integridad moral de su madre quien se mantuvo firme hasta el final infundiendo fuerza y coraje a los demás.

Respecto a su hermano, solamente tuvo oportunidad de hablar con una persona quien le manifestó que estuvo haciendo trabajos de fotografías, en la Pecera de la ESMA, y cuando lo hacia, circulaba con cierta libertad, pero no sabia si iba con grilletes.

Supo, por el testimonio de Ricardo Koper, que su hermano y su mamá dentro de la Esma estuvieron sin grilletes en manos y pies, sin capuchas.

Si bien todos los sobrevivientes coinciden en que sus familiares fueron trasladados, nadie vio sus cuerpos.

Finalmente, dijo que su madre era de estatura media, ágil, muy alta, caminaba mucho, sumamente simpática, culta, con múltiples intereses, poseía una dicción muy clara, nariz aguileña, ojos color castaño, tenía manos finas y era una excelente cocinera.

A su hermano le decían "Beto", medía 1,82 m, era delgado, atlético, había hecho la conscripción en la Marina, tenía, en ese entonces, 29 años de edad.

María Milia de Pirlles mencionó que Isabel Iglesias de Santi y su hijo Roberto Beto Santi, estuvieron en la ESMA. La nombrada era esposa de un suboficial de la Marina argentina.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que se llevaron a otros detenidos que no eran del SIN -recordó entre ellos a un joven de apellido Santi y a su madre-.

USO OFICIAL



Ricardo Coquet relató que luego de los "traslados" "pasaban cosas muy locas". Al respecto, recordó que, aún con el olor a "pentonaval" y con toda la tensión producida por el "traslado", Acosta, para distender el ambiente, hacía bajar a algunos detenidos al sótano, donde se les transmitía películas. Memoró haber visto "Zorba el griego" junto con "el Beto" Santi y su madre. Éste aún permanece desaparecido. Describió a la madre como de aproximadamente 1,60 metros de estatura, canosa, delgada, de entre 60 y 70 años, y evocó que tenía "una importante pesadumbre encima". También recordó haberle preguntado a Acosta si liberarían a la madre de Santi, y aquél le contestó que ella era "colaboradora".

Lidia Cristina Vieyra sostuvo que "Beto" Santi fue secuestrado con su madre y los pusieron en una de los camarotes que estaban frente a las cuquetas. Indicó haberlos visto en muchas oportunidades ya que estaban frente a ella. La madre era una mujer con mucha fuerza. En capucha estuvieron más de un mes y después se los llevaron.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que Marcelo Reinhold y Susana Siver de Reinhold fueron secuestrados del SIN y que estuvieron en "capuchita", al igual que Esther Santi, que estuvo secuestrada en "capucha".

En la declaración testimonial, incorporada a través del registro fílmico, conforme Acordada 1/12 de la C.F.C.P., brindada en la causa nro. 1238, Lázaro Gladstein, relató que vio un libro que contenía información sobre personas que estaban secuestradas.

Contó que el ordenamiento en dicho libro era por número de caso y que éste se otorgaba por orden de ingreso. A este libro lo pudo ver en una oportunidad, por septiembre u octubre del 79 en que fueron detenidas 6 ó 7 personas y quedó abierto sobre un escritorio.

Recordó casos como María Ester De Santi y Roberto De Santi, de los que no sabe precisar si se encontraban en las fichas o en los casos 1000.

Según dichos de Lisandro Raúl Cubas, Esther de Santi fue secuestrada junto a su hijo Roberto Santi, y ambos llegaron juntos a la Esma, a lo que agregó que a la nombrada la torturaron junto a su hijo ya que él no daba información.



Poder Judicial de la Nación

Que ambos fueron trasladados al mes de que llegaron a la ESMA.

Ana María Martí relató que conoció a la señora De Santi, quien estaba en el "pañol" y era la madre de "Robertito".

Andrés Ramón Castillo manifestó que el director de la ESMA era Chamorro, quien solía concurrir a capucha, siempre estaba con un traje de color blanco. Agregó que lo vio hablando con la familia Santi, compuesta por María Esther Iglesias de Santi y su hijo Roberto Santi.

Beto Santi, le contó que fue torturado delante de su madre, que estaba atado en otro camastro y lo amenazaban que si no daba nombres de personas iban a torturar a la madre. Agregó, en relación a la tortura, que a las personas que le aplicaron picana eléctrica les dejaron marcas en las muñecas y los tobillos por hacer fuerza.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro.n° 839 y 841 pertenecientes a la víctima y su hijo. Allí consta la denuncia efectuada por Herminia Iglesias de Bilbao y las distintas presentaciones, judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales, efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas.

El Legajo de la Cámara Federal, correspondiente a la denuncia 239/84, iniciado por Herminia Iglesias de Bilbao. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron Roberto Santi y su madre María Esther.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Guillermo Alberto Parejo(685):

Guillermo Alberto Parejo (apodado "Willy"), de 27 años de edad, empleado de la Municipalidad de San Fernando; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Se ha probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en el mes de mayo del año 1977, en la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Guillermo Alberto Parejo, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta el testimonio brindado en la audiencia de debate por María Cecilia Parejo, hermana de la víctima, recordó que, en el mes de marzo de 1976, previo al golpe militar, su domicilio fue baleado. Allí residía junto a sus padres y a su abuela. A partir de ese momento, su familia se disgregó.

Transcurrido, aproximadamente un mes, la vivienda fue allanada, destruida y sustraídas las pertenencias, por parte del Ejército Argentino.

A consecuencia de ello, su padre realizó la denuncia ante la Comisaría de San Fernando. Al respecto, tomó conocimiento a través de los vecinos del lugar, que arribó un camión del Ejército y descendieron soldados. En ese momento, la vivienda -ubicada en Maipú 1502 de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires- estaba desocupada.

Explicó que su hermano, Guillermo Alberto, la llamaba por teléfono una vez por mes, o cada dos meses.

Aseguró que ella no sabía dónde vivía y que la última vez que lo vio fue en agosto de 1976, ocasión en que aquél se presentó en la casa familiar.



Poder Judicial de la Nación

Memoró que entre finales de 1976 y principios de 1977, se sorprendió al no recibir más comunicaciones telefónicas de él.

Supo, por intermedio de Alicia Milia, que ella lo había visto en la ESMA en el mes de mayo de 1977, al poco tiempo de su ingreso a ese centro clandestino de detención. Creyó que la nombrada ya lo conocía de la militancia política.

Afirmó que éste militaba en la Juventud Universitaria Peronista de San Fernando, en el sector que pertenecía a la agrupación "Montoneros"; tenía 27 años al momento de su secuestro y trabajaba en la Municipalidad de esa localidad. Lo describió como flaco, alto, de ojos celestes, con cabellos crespos, morocho y recordó que usaba anteojos.

Aclaró que nunca hablaba con él de su actividad política.

En lo relativo a las gestiones realizadas para dar con su paradero, expresó que su padre efectuó la correspondiente denuncia ante la CONADEP, en el año 1984.

Finalmente, en otro orden de ideas, acotó que "Any" Cepeda, pareja de César Nieto, fue secuestrada en su domicilio, antes de la captura de su hermano.

Por su parte, María Alicia Milia de Pirles En relación a quiénes se encontraban en la ESMA, recordó a Roberto Beto Santis, su madre Isabel Iglesias de Santis, que irónicamente era esposa de un suboficial de la Marina argentina, Willy, cuyo nombre era Guillermo Parejo militaba en JUP de San Fernando, eran la gente con la cual ella había estado en el último tiempo.

Dijo que por los dichos de Willy, ella pudo saber que habían matado a Cristina Lennie, a quien había conocido en Córdoba. La testigo era amiga de Cristina y sabía que ella sufría del corazón, luego se enteró, por Silvia Mora Labayru, cuñada de Cristina, que Astíz le había prometido que la traería viva.

En el primer traslado que presenció, tenía la certeza que se la llevarían, pero se llevaron a Beto Santis, a su madre, Willy y a un montón de gente; dijo que se trató de un traslado muy grande. Al finalizar el llamado de los

USO OFICIAL



números ella se durmió con angustia, pues sabía adonde iban los trasladados, sabía que los dormirían y tirarían de un avión. Era una forma sistemática y perversa de eliminación.

Asimismo, Lisandro Raúl Cubas dijo que a Guillermo Parejo le decían "Willy" que era un compañero enlace de la Secretaria de Organización, que lo secuestraron para mayo del 77. Estuvo en la ESMA 15 ó 20 días.

Como prueba documental, se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2471, en donde Alberto Jorge Parejo, padre de la víctima, relata las distintas vicisitudes que atravesó la familia previo al secuestro de su hijo.

En el listado aportado por Alicia Millia de Pirles, Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Martí, agregado en el Legajo Conadep nro. 5307, figura la víctima como vista en el centro clandestino de detención.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Alicia Milia(290):

María Alicia Milia (apodada "Susana" y "la Cabra"), de 32 años de edad; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, aproximadamente a las 19 horas del día 28 de mayo del año 1977, cuando caminaba por la calle Roca, en cercanías de las vías del Ferrocarril Mitre, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.



Poder Judicial de la Nación

Al arribar al centro clandestino se le fue asignado el número "324" por el cual se la identificó durante su cautiverio.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturada mediante golpizas y aplicación de la picana eléctrica en su cuerpo, sufrió simulacros de fusilamiento.

Recibió amenazas de secuestrar a su hermana, y forzada a salir de la E.S.M.A. para los "paseos", donde se marcaban a compañeros de militancia, inclusive en la frontera de Puerto Iguazú.

Fue obligada a trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

Recibió autorización para contactar a su familia en una quinta del Partido de Tigre y, se concretaron otros encuentros en su casa familiar en la Provincia de Santa Fe, lugares a los cuales concurrió acompañada y vigilada por sus aprehensores.

Finalmente, fue liberada el 19 de enero del año 1979, cuando viajó al exterior, con documentación y pasajes suministrados por la Armada Argentina.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Dijo que su secuestro tuvo lugar el 28 de mayo del año 1977, aproximadamente a las 19:30, hacía mucho frío y llovía.

Estuvo detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada desde la fecha señalada precedentemente hasta el 19 de enero del año 1979 y que se denomina junto a su grupo de compañeros como "la generación del 77", haciendo esta salvedad porque las prácticas represivas que tuvieron lugar en la ESMA cambiaron según los tiempos, los secuestrados vivieron diferentes experiencias según el período que les tocó estar allí.

USO OFICIAL



Expuso, asimismo, que militó desde muy joven con los Cristianos de la Liberación, en El Ateneo, durante su paso por la universidad, hasta llegar al Peronismo de Izquierda; a medida que se extremaron las posiciones en la sociedad, ella consideró que, cuando fue secuestrada, podría definirse ideológicamente como peronista montonera.

Declaró que en 1977 vivía en Provincia de Buenos Aires, más precisamente en Villa Adelina, con sus dos hijos; en aquel entonces, tenía 32 años.

Refirió que el 28 de mayo de ese año, en la calle Roca de Florida, frente a las vías del ferrocarril Mitre, cortaron la calle, la tiraron al piso y, sin capucha, la introdujeron en un Ford Falcon anaranjado, poniéndole los pies encima.

Luego el vehículo se detuvo en un lugar donde sus captores le dijeron que hiciera silencio. Con posterioridad supo que era la barrera de la ESMA, como también que en su secuestro participaron 220- Weber, Lobo- Fotea, Astiz también apodado el Rubio, asegurando que los reconoció en el juicio anterior.

Declaró que el coche en el que iba se detuvo en el playón que se ubica detrás del Casino de Oficiales, de los muchos que allí estaban, le colocaron una pistola en la cabeza sin capucha, y dos personas vestidas de verde la alzaron para luego llevársela, recordó que en esa oportunidad pudo distinguir, en un cinturón de uno de los que la llevaba, el símbolo del ancla de Marina.

Dijo que fue colocada en una piecita con más gente, que estaba herida en la cabeza y sangraba. Acto seguido, expuso que le cortaron la ropa con tijeras, quedando desnuda, en eso, un Pedro le colocó grilletes y le dijo que, a partir de ese día ella era la número "324", que ya no tenía nombre.

Recordó que, acto seguido a lo antes dicho, Pernías hizo salir al grupo de gente y tuvo una charla con ella, en la que le preguntó su nombre, como también si era hija del Almirante, a lo que la deponente respondió negativamente, y le expresó que era hija del hermano mayor del Almirante; en relación a esto último, dijo creer que él sintió un alivio al no torturar a la hija de un compañero; Pernías le dijo que no iba a ser torturada y que, si colaboraba, viviría.



Poder Judicial de la Nación

Asimismo, recordó que Pernías le ofreció ver a compañeros suyos detenidos, que no aceptó, puesto que no le interesaba y Pernías le contestó que lo pensara bien, que la iba a dejar sola para que reflexionara por que si no, lo obligaría a proceder por otros medios; manifestó que le colocó una capucha, y ella le respondió que no lo obligaba a nada, que era su prisionera. En ningún momento dejó de tratarla de señora, aunque todas las mujeres estaban con esposas y grilletes las trataban de señora siempre.

Pernías ordenó que la llevaran a la habitación número 13, que era la más grande, ubicada al fondo del sótano donde se torturaba mediante picana.

Recordó que en ese momento ella llevaba puesta una manta áspera de la Marina, la ataron a un camastro de metal con flejes, la estaquearon, y a partir de allí la torturaron; en ningún momento llevaba capucha y así continuó mientras Pernías la torturaba.

En simultáneo se escuchaba por radio un operativo en Haedo contra Julio Roque, y se escuchó un helicóptero en ese operativo, entonces, además de su sufrimiento, también vivía con la incertidumbre de que otra persona iba a ser capturada y traída allí.

Pernías tenía una medallita de la virgen de los milagros, en la que la testigo fijaba la vista para poder distraerse del dolor; expresó que luego Pernías le arrojó un balde de agua, y que, el hecho de no obtener información alguna por parte de la deponente hizo que se enojara sobremanera.

Con posterioridad la declarante vio a un señor que llevaba puesto un pilotín amarillo, bermudas, zapatos náuticos, con un vaso de whisky; la saludó, llamándola Susanita. Supo, tiempo después, que se trataba del Tigre Acosta. Esta persona le dijo que traían muerto a Roque, y luego le preguntó si quería verlo -ella contestó afirmativamente, dado que no le creía-; sin perjuicio de ello, la deponente expresó que nunca pudo verlo.

Recordó, al día siguiente, que Acosta le dijo: "ya estamos todos Susanita, nosotros no somos como el Ejército que mató a tu marido, nosotros somos buenos".

USO OFICIAL



Después volvió Pedro Elit, quien le había dado el número "324"; ella ya esta encapuchada, esposada y engrillada, y fue llevada a capucha, que quedaba en el tercer piso del casino de oficiales, subió por escaleras. Para salir del sótano cruzaron una puerta de hierro ruidosa, y para entrar a capucha también había una puerta de hierro que, en aquellos días, era de color verde.

Manifestó que se registraban todas las entradas y salidas; la dejaron en un cubículo que allí llamaban cucas; acto seguido, llegó un señor que le tomó una foto con una máquina Polaroid. La deponente supuso que era para un archivo.

Expresó, con respecto al uso de la capucha, que era estricto; sin perjuicio de ello, el que quería podía lograr comunicarse con otro compañero secuestrado.

Manifestó que la capucha era siniestra, que olía a muerte; los secuestrados estaban sucios, heridos, no había vida, silencio total. En cuanto a su estructura, recordó que tenía forma de "L", que a la derecha estaban las cucas y a la izquierda los camarotes. Con respecto al techo, recordó unos extractores de aire muy ruidosos que, ventajosamente, tapaban las conversaciones entre los detenidos.

En lo que respecta a la alimentación, declaró que tomaban un mate naval a la mañana con pan, un bife naval también con pan, a la noche pan con otro mate cocido.

En el sótano había piecitas, un pasillo central, la 11, la 12, la 13 y la 14, y en los laterales estaba la "enfermería", un lugar donde dormían los guardias, un baño horrible y una salida lateral donde salían los trasladados.

Agregó que en el sótano le dieron como tarea escribir la historia del Ateneo Universitario de Santa Fe, y dijo que en junio llegó Lila Pastoriza, apodada burbuja, con quien compartió la pieza.

La deponente puso de manifiesto que durante el mes de julio de 1977 estuvo en el sótano, con grilletes, capucha y anteojito; que adentro de las piecitas no tenían esposas para escribir a máquina y escuchaban la música de Serrat en las torturas, allí cerca. Recalcó que cuando se llevaban a cabo las torturas no se podía ir al baño ni salir.



Poder Judicial de la Nación

Al referirse al trabajo en la escuela de la Armada, remarcó el hecho de que se trataba de un trabajo obligado, siempre con grilletes puestos; lo definió como trabajo esclavo del Siglo Veinte, y recordó no entender muy bien cómo eran las cosas.

Dijo que le plantearon que tenía que salir a "marcar", es decir que la llevarían en un coche al exterior y tendría que decir si las personas que le señalaran eran militantes o no. Por el trabajo de inteligencia que realizaban, ellos sabían a quien conocían los detenidos o no, en esas condiciones podían marcar realmente o hacer que marcaban, de una u otra manera debían hacerlo porque esa eran las opciones como se decía allí; recordó que le expresaron: "si no marcas y se dan cuenta te la bancas".

Afirmó que salió a marcar y alguna que otra vez volvió con alguien sin querer. Dijo que en el sótano había camaradería; agregó que un día de Julio Federico, de Policía Federal, comentó que habría un operativo en el Hospital Italiano. Como resultado de ese operativo trajeron al doctor Grigera, y lo recordó sentado, con pies gigantescos, puteando porque le habían sacado de la pastilla.

La declarante dormía en capucha en una cucha, Gaby tenía un camarote, el último, con una ventanita por la que se veían el río y los pajaritos. Declaró que tanto a ella como a Lila Pastoriza las mandaron a dormir al camarote de la Gaby; al llegar al camarote se encontraron con que no había nada, habían puesto una cama cucheta. Gaby no tenía cucheta, porque dormía sola, y una mesita tipo cómoda. La noche del día siguiente a la muerte Chamorro les golpeó la puerta y las visitó, él sintió mucho la muerte de Gaby.

No había gente en capucha, ella fue llevada por Espejaime de Prefectura y un operativo llamado Luciano Siochi, junto al Beto Ahumada fueron a ver a Laura una compañera santafecina de ESMA que ya había sido liberada. Viajaron en un auto lleno de armas.

Comenzado el Mundial, a veces escuchaban los partidos, oían los gritos de la cancha de River y a veces los veían por televisión, con toda la campaña antiargentina, a alguien se le ocurrió que la gente que había entrado al país por ese evento deportivo tenía que salir por la frontera,

USO OFICIAL



entonces desplazaron hacia allí a diferentes detenidos para marcar a personas que podían huir.

Nadie se capturó en ese operativo pero sí logró escapar Dri, allí el tigre Acosta les dijo de todo, les hizo firmar que fueron a la ESMA por voluntad propia.

La testigo había firmado ya para la época de la fuga de Maggio, la llevaron a Santa Fe a la casa de sus padres nuevamente. La llevó Oca que era un Pedro, Oca se había ido a Paraná, él era quien debía cuidarla, ella quedó sola y el Ejército quiso chuparla pero ella les dijo que pertenecía a Marina.

Se enojó mucho porque Ejército ingresó de forma violenta a la casa y sus padres eran personas mayores y volvió a la ESMA. Luego fue con Febres a las fronteras junto a Daleo, en Puerto Iguazú se separaron.

Declaró que el 19 de enero de 1979 La Armada le dio solo el billete para irse y no recibió dinero, escribió una tarjeta postal y nunca más vio a ningún marino, supo que llamaron a casa de sus padres. La trasladaron desde la ESMA hasta Ezeiza, y la llevó Astiz.

Reivindicó el testimonio dado en París no como un hecho propio de Solarz, Marti y la deponente sino como de todos los compañeros liberados de la ESMA, a pesar de sus diferencias, los secuestrados pudieron sistematizar una información muy grande de lo vivido en la ESMA, con algunos errores en los nombres o algunas omisiones de hechos, el testimonio de París fue verídico.

Graciela Beatriz Daleo contó que la primera noche cuando empezó desesperadamente a buscar alguna forma de salir de allí y fue en esa oportunidad que se le acercó una compañera quien le tocó el hombro, a quien no pudo observar ya que tenía la cabeza cubierta, manifestándole que era Susana y que tratara de aguantar, otra compañera le manifestó que era "la chinita" y que le dejaba un pedazo de chocolate.

Explicó que quien se había presentado como "Susana" era Alicia Milia mientras que "la chinita" era Lidia Vieyra.

Estas actitudes las destacó ya que acercarse a un prisionero recién secuestrado le podía costar, a quien lo hacía, severos castigos, incluso ser incluido en la siguiente



Poder Judicial de la Nación

lista de traslados, sin embargo aquéllas compañeras tuvieron ese inmenso valor de acercársele en ese momento.

Lila Victoria Pastoriza refirió que en pecera a veces veía, entre tantos compañeros a Alicia Milia.

Recalcó que llevaron a ciertos secuestrados para que pudieran ver que había personas que salían en libertad. Memoró entre ellos a Milia de Pirles, "Susana" y "Laurita" Osatinsky.

Un día, un oficial del SIN le dijo que habían encontrado su jumper. Pero en realidad, advirtió que aquella prenda de vestir no le pertenecía, y además habían hallado en su interior pastillas de cianuro. Explicó que Alicia Milia reconoció que ese vestido era de Cristina Lennie -que era cuñada de Labayrú-.

Miguel Ángel Lauletta contó que Alicia Milia de Pirles fue secuestrada el mismo día en que murió Julio Roque.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio con Milia de Pirles, entre tantos militantes.

Lidia Cristina Vieyra afirmó que vio dentro de la ESMA a Millia.

Pilar Calveiro de Campiglia aseguró que en pecera trabajaba Alicia Milia de Pirles.

Ana María Soffiantini manifestó que la pusieron a trabajar en la Pecera con la "Cabra. Y para la Navidad fueron reunidos todos en la pecera, donde había un guardia en la entrada. Entre los reunidos estaba Alicia, los hicieron formar en semicírculo y llegaron Massera, vestido de blanco, Chamorro, Astiz y otros marinos a desearles feliz navidad.

María Eva Bernst de Hansen indicó que dentro de la E.S.M.A. conoció a "La Cabra"; y que la nombrada tuvo que ver el cuerpo de Maggio también.

María del Carmen Milesi señaló que la primera visita a su casa en la provincia de Santa Fe fue acompañada por Febres y una persona más a quien no logró identificar. En otra oportunidad la llevaron con Alicia Millia, que era otra secuestrada, y que también era oriunda de la provincia de Santa Fe.

Jaime Feliciano Dri recordó que cuando fue integrado a "la Pecera", donde conoció a "la cabra" Pirles y a Osatinsky.

USO OFICIAL



Juan Gaspari relató que Alicia Milia de Pirles, llamada "la cabra", dijo que estaba en ESMA secuestrada y que la liberaron para su misma época.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Alicia Millia de Pirles. Durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con ella.

Andrés Ramón Castillo indicó que dentro la ESMA hubieron otros detenidos que trabajaron allí entre los que destacó a Milia.

Rosario Evangelina Quiroga expresó que el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Gironde rumbo al Reino de España.

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la Pecera estuvo cuando trabajó con Alicia Pirles.

Amalia Larralde manifestó que vio en la "burbuja" a Carlos García, "Chiquitin", "la cabra", Miriam y otros que pasaban porque dormían en ese piso.

Mencionó que "la cabra" y la "burbuja" fueron a verla y le explicaron que ellas trabajaban en la "pecera" donde realizaban informes o análisis de la situación política.

Agregó no recordar el nombre verdadero de la "cabra".

Beatriz Elisa Tokar indicó que trabajaban en la pecera Alicia Milia, junto con otros compañeros.

Continúo relatando que empezó a trabajar en el sótano, en un cuartito donde estaba Alicia Milia y Ana María Ponce, ambas trabajaban en una máquina que era la Compouser. Ahí se realizaba el "Informe cero", era como un panfleto, que se escribía en tres idiomas diferentes para poder cambiar la imagen Argentina en el exterior. Trabajaban entre dos o tres horas, pero no todo los días, y luego volvía a capucha.

Alfredo Buzzalino recordó a Alicia Milia de Pirles como "la cabra", y aseveró que estuvo en la ESMA.

Alfredo Margari vio a Alicia Milia en capucha.

Alfredo Virgilio Ayala manifestó que a Susana o Cabra la vio en Pecera.

Martín Tomás Grass identificó a Alicia Pirles como una de las personas que trabajaban en pecera.



Poder Judicial de la Nación

Marta Remedios Álvarez manifestó haber visto en la pecera a Alicia Milia de Pirles.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5307: obra allí el testimonio conjunto que prestaron Milia de Pirles, Sara Solarz de Osatinsky y Ana María Martí, junto con el listado histórico de las personas vistas en cautiverio dentro de la ESMA por las nombradas.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Elvio Héctor Vasallo(292):

Elvio Héctor Vasallo (apodado "el Tío" o "Lorenzo"), casado con Ada Nelly De Valentín de Vasallo, padre de Alejandro Héctor y de Julio Cesar; albañil; militante peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 29 de mayo del año 1977, a las 19 horas aproximadamente, a pocas cuadras de su domicilio de la calle El Ceibo nro. 1021 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2., en un operativo conjunto de fuerzas militares.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que sus dos hijos menores y su esposa se encontraban también allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

USO OFICIAL



Fue golpeado en reiteradas oportunidades y forzado a trabajar en construcción y carpintería dentro de la E.S.M.A. y en otros inmuebles fuera del predio, sin percibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, recuperó su libertad en el mes de noviembre del año 1979.

Sustento probatorio:

La propia víctima, al deponer ante la Secretaría de Derechos Humanos, en el Legajo SDH nro. 9299, incorporado por lectura, manifestó que militaba en el peronismo, en la JP activista, o sea Montoneros. Su tarea era en coberturas, su función era política, logística.

Esta sería una de las razones del operativo que hubo en su domicilio de la calle El Ceibo 1775, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Lo detuvieron a unas cuadras de su casa, le dijeron que la casa estaba observada, fue el día 29 de mayo de 1977, venían de un cumpleaños familiar, eran casi las 19 horas. Era domingo, salió con su auto, apareció gente con armas largas y cortas, iban en dos coches, después se enteró que eran de la E.S.M.A.

Le pidieron que se rindiera y ni siquiera estaba armado, lo capturaron y lo llevaron a la E.S.M.A.

Primero cayó el declarante después el hijo menor, tercero su hijo mayor y la madre.

Después hubo un enfrentamiento con Julio Roqué, apodado Lino.

Esto fue en el barrio de Haedo, estaban todos vestidos de civil, lo encapucharon, lo esposaron y lo tiraron entre el asiento de atrás y se abrieron paso con sirenas.

Sintió que desde el coche pidieron permiso de ingreso con el código "Selenio" y lo bajaron por los escalones, con la cabeza agachada.

En el sótano, el oficial a cargo era 'trueno' que lo interrogó, le sacaron la capucha y vio un pizarrón con todos los nombres de la organización Montoneros, con los distintos grados, era un organigrama, o sea todos los



Poder Judicial de la Nación

conocimientos que ellos tenían de esas personas y ellos querían saber cuál era su conocimiento sobre ellos.

Les dijo que no conocía a ninguno, en ese instante apareció otro oficial que era 'Delfín', que era Chamorro, este señor quiso conversar y le hizo sacar las esposas y le preguntó por qué estaba en el peronismo y hablaron bastante de la militancia, ellos sabían que no tenía muchos conocimientos.

Le preguntó por su familia y le dijo que no se preocupara que estaban todos bien.

Después lo llevaron los 'verdes' a Capucha, no fue torturado, sufrió malos tratos en cuanto a las cosas que veía y oía. Sólo una vez por parte de los 'verdes' recibió unas tantas palizas, puntapiés en el estómago, seguramente porque no había sido torturado, le decían que la había sacado barata pero no fue golpeado por parte de los oficiales.

Estuvo un tiempo en esas condiciones, unos meses con comida muy mala, encapuchado, con cadena y esposas, estaba en una colchoneta tirado en el suelo y había varios compañeros, conocí a Jorgelina Ramus, Maria Osatinsky, Gras Martin, Fermín Sena, 'Serafín' según sé podía ser un colaborador de Montoneros.

Otra chica Ana que después fue compañera del declarante, Alfredo cuando llegó él ya estaba en el ministaff, tenía su propia piecita, Bigatti Mario, arquitecto, 'caín', este chico estaba en documentación.

Por su oficio trabajaba en construcciones, cuando estaba en Capucha una madrugada lo despiertan y le dijeron: 'tenés que afeitarte tenés ropa, quiere hablarte el capitán Parra o 'León' era ingeniero naval y estaba en logística, lo interrogó, y le explicó que había que hacer un trabajo entre los 'verdes' y los detenidos, entonces se interiorizó de todo lo que ellos pensaban hacer, hacer varias oficinas y a usar acrílico y no vidrio, junto con 'Serafín', Fermín y el equipo de gente de la E.S.M.A.

Otros compañeros de cautiverio fueron 'mantecol', 'chiqui', venían de la Villa, los trajeron para las construcciones. Bigatti era arquitecto, tuvimos bastante relación familiar posterior.

USO OFICIAL



Dri vino posteriormente, era un diputado peronista que lo trasladaron a Formosa y que se había escapado.

Al 'sordo' lo trajeron de Uruguay.

'Julio' y 'Oca' lo secundaban a Parra, tenían una casa operativa en Estado de Israel 2207, en Munro. A este lugar fueron y se hizo una carpintería. Los trasladaban ahí a vivir con un oficial y los volvían a llevar a la E.S.M.A.

Hizo también un trabajo para Massera en Cerrito 1136 piso 10 de Capital Federal,

También realizó trabajos en una isla del Delta del Tigre, en los ríos Paraná de las Palmas y Paraná Mini, en ese lugar los hicieron reparar los edificios típicos de la zona porque iban a traer gente de la E.S.M.A. porque iba a ir gente de los derechos humanos, se construyó un tanque de agua para alimentar los dos edificios el gas era natural había un pozo en el fondo y con una manguera extraían el gas, con eso andaba la cocina y la iluminación de las casas.

Después hicieron un dragado el dueño de la empresa era un ingeniero agrónomo, el dragado se hizo del brazo principal del río bastante profundo para que entrara la lancha y no se viera la gente. A la gente no la vio porque cuando terminó la reparación estábamos en la casa operativa.

Su apodo era 'el Tío'. Cuando lo liberaron lo dejaron en la vía pública, era de día. De la casa operativa en Munro tomó el colectivo y se fue a su casa.

La fecha de su liberación fue más o menos noviembre del 79".

Finalmente, identificó actuando en la E.S.M.A. a: Almirante Eduardo Massera, comandante en jefe de la Armada, Almirante Chamorro "Delfin" comandante de esta base, Capitán Acosta "Tigre" jefe de Inteligencia, Capitán Parra "Leon" jefe de Logística; Oficiales: "Mariano" inteligencia, "Trueno", grupo de tareas, "Pantera" grupo de tareas, Astiz "Angel" grupo de tareas, Suboficial "Selva" prefectura naval, y Suboficiales: "Oca", "Julio", "Sapo".

Alejandro Héctor Vasallo declaró que el día de los hechos tenía 14 años de edad y que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era militante, peronista y montonero.



Poder Judicial de la Nación

Una vez acaecido el golpe militar del año 1976, se mudaron desde la provincia de Córdoba a la ciudad de Buenos Aires.

Destacó que al llegar deambularon por distintos hoteles de la ciudad y luego terminan habitando una vivienda en la localidad en Haedo, un chalet sobre la casa El Ceibo entre las calles Pueyrredón y Viale, propiedad de su padre. Puso énfasis, el testigo, al destacar que no fue una mudanza lo que hizo su familia por ese entonces, sino más bien, que tuvieron que "escaparse" de la ciudad de Córdoba porque su padre estaba siendo perseguido por los militares.

Rememoró que luego de instalarse en la vivienda de Haedo, un amigo entrañable de su padre fue a convivir con ellos. Esta persona se llamaba Julio Roqué y vivía con ellos, le decían "Lino" y su padre, tiempo después, le contó que Roqué había sido trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada y le habrían dado muerte allí.

Destacó que el día del hecho fue el 29 de mayo del año 1977 como consecuencia de un operativo militar de por medio, donde secuestran a toda su familia. Eran después de las 20 hs. y luego de que su padre, minutos previos, avisara telefónicamente que llegaría más tarde como consecuencia de una demora producida por el tráfico en la vía pública.

Puso de resalto que, años después se enteró que a su padre, luego de acudir a una cita, le chocaron su vehículo desde atrás y es de esa forma como se lo llevaron secuestrado.

Con posterioridad a ser secuestrado el declarante, su hermano y su madre, y luego de ser liberados, supo que comenzaron a hacerse averiguaciones vinculadas a cuál podría ser el destino de su padre, pero pasados muchos meses más, recordó que existió un contacto telefónico entre sus padres.

Transcurrido un tiempo, decidieron mudarse al campo a 300 kilómetros de Buenos Aires. Allí el dicente estudió Agronomía mientras su hermano concurría a la escuela a caballo.

Destacó que esto siguió por el lapso de dos años aproximadamente, y, finalmente, surgió la posibilidad de ver a su padre. Recordó que su padre los esperó en la Estación de Once, y al llegar lo pudieron ver y también vieron que su

USO OFICIAL



padre estaba acompañado por quien se presentó, en ese momento, como "el Oca" y que era evidente que su padre estaba al cuidado de éste sujeto.

Acto seguido, subieron a un vehículo para dirigirse a una Isla en el Tigre, pero antes de arribar al puerto tuvieron un accidente vehicular, y terminaron siendo asistidos en el interior de un bar-café.

A los minutos llegaron otros vehículos y tuvieron, nuevamente, que abordarlos para proceder a llevar a toda la familia a hacer curaciones más profundas y supuso el testigo que las fueron llevadas a cabo en el Hospital Naval.

Luego de todo ello, y, siempre en presencia de este sujeto "Oca", arribaron al puerto de Tigre. Navegaron por los canales, llegaron a una casita de madera, y allí pasaron más de una noche.

Puso de resalto que fue en ese lugar donde él pudo, finalmente, hablar con su papá con más comodidad y profundidad de distintos temas. El dialogo con su padre no fue del todo comprendido por el dicente, aunque a la distancia y luego de todos estos años, comprendió mucho de lo que su padre le trataba de transmitir a un joven de apenas 14 años de edad.

Luego de ello volvió, en varias oportunidades, a ver a su padre pero ya en la localidad de Munro, en una casa que se encontraba ubicada sobre la calle Estado de Israel.

Recordó que, ya para la Navidad, habían liberado a su padre pero el dicente supo que él no estaba bien de ánimo, ni tampoco de salud, estaba "bajoneado y deprimido" por lo que volvió a exiliarse al sur del país; lugar donde consiguió empleo.

Destacó que, incluso desde antes del año 1976, su padre fue un perseguido político y en el ámbito del peronismo le decían "el tío". .

Finalmente, puso de resalto, que mientras estuvo secuestrado en la Esma no lo vio a su padre.

Julio César Vasallo hizo saber que al momento de los hechos, en los que fueron damnificados familiares suyos, contaba con 10 años edad recién cumplidos.



Poder Judicial de la Nación

También recordó que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era a quien perseguían los militares, y, en ese entonces, militaba en el peronismo y luego también en Montoneros.

Dijo que el 29 de mayo del año 1977, fue secuestrado junto a su madre y hermano y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo por varios días, tras lo cual fue liberado.

Transcurrido un período de dos años y medio aproximadamente, el primer contacto con su padre que tuvo tanto él, su hermano y su madre, fue en la estación de trenes de Once, estaba acompañado de un militar de sobrenombre "Oca" quien aparentaba custodiarlo.

Destacó que este hecho ocurrió pasados tres años del secuestro, y que, en realidad, el encuentro con su padre, iba a tener lugar en una isla de Tigre; cuestión esta que no se concretó finalmente. Siguiendo el relato, el testigo puso de manifiesto que fueron guiados hasta donde se hallaba un ford falcon al cual debieron ascender, y minutos después tuvieron una accidente vehicular sobre una avenida muy concurrida. Que a los metros del lugar se encontraba un bar al cual recurrieron para ser tratadas sus heridas, producto del impacto.

Puso de resalto que, en ese contexto, éste sujeto de sobrenombre "Oca" se comunicó telefónicamente con alguien, que luego siguieron el viaje con otro vehículo hacia un destino equis, y, finalmente, terminaron llevando al dicente a un hospital para que se le practicara las curaciones necesarias en su estómago.

Recordó, en ese sentido, que estuvo fajado por una semana incluso en la isla de Tigre luego de arribar a ella, allí, explicó estuvo en cama muchos días sin poder moverse por los dolores.

Transcurridos unos meses, volvió a ver a su padre por segunda vez en la localidad de Munro, sobre la calle Estado de Israel, en una carpintería. Recordó que allí había un perro como mascota que se llamaba Zeus y un señor que se desempeñaba como carpintero.

Finalmente, recordó que transcurridos unos tres años liberaron a su padre.

USO OFICIAL



Recordó que su madre encabezó durante todo ese período de tiempo, una importante búsqueda de su padre por Iglesias básicamente de las cuales no obtuvo respuesta.

Estimó que su padre, al tiempo de su secuestro, tendría aproximadamente unos 46 años de edad y le decían "el Tío" y que su madre tendría 52 años edad.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que en el sótano había varios secuestrados, entre ellos "el Tío".

Agregó que el Negro Roque, Margari, "el tío" y Mantecol, realizaban tareas de carpintería e imprenta y que Coquet realizaba trabajo esclavo en una salita de diagramación.

María Lucila Willy manifestó que su marido, Mario José Bigatti, fue secuestrado el sábado 15 de julio de 1978, en la ciudad de Buenos Aires y llevado a la E.S.M.A.

Su marido le comentó que en la ESMA vio al tío Vassallo que estaba con sus dos hijos, Julio y Alejandro.

Alfredo Virgilio Ayala contó que conoció a Vasallo, "el tío", quién estaba como responsable de la obra, por parte de los secuestrados, quien le contó que mientras estaba haciendo la cobertura de una reunión, lo secuestraron con toda su familia.

A Vasallo le habían robado coches, una vez salieron afuera y él le señaló dos coches y le dijo: "esos coches son míos", una era una camioneta que creía que era Peugeot y un Renault 12 en el playón, que quedaba en la entrada de la parte de atrás del Casino, el cual, tenía dos entradas: una por la lavandería, daba directamente a los sótanos y otra, era la del lado de los Jorges.

Lila Victoria Pastoriza dijo que en pecera a veces veía a Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Graciela Beatriz Daleo recordó haber visto a Elbio Vasallo, alias "el tío", en el "sótano" realizando tareas de mano de obra esclava. Específicamente efectuaba el mantenimiento del edificio. Dijo que era un hombre de edad mayor. Éste le contó que su mujer y dos hijos habían sido secuestrados y liberados.

Asimismo refirió que "el tío" había sido conducido a la oficina que Massera tenía sobre la calle Cerrito, para



Poder Judicial de la Nación

que construya un embute. En efecto, dijo que se corría la pared y había un lugar secreto.

Miguel Ángel Lauletta contó que Fermin Sena, era un carpintero que fue secuestrado en la misma fecha que el tío vasallo. Ambos junto con Fermín Martínez "Bichi" y Ayala "Mantecol", conformaban el grupo denominado "la Perrada" que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

En cuanto a Vasallo "el tío", hizo saber que primero lo secuestraron a él y posteriormente a su esposa e hijos.

Ana María Soffiantini manifestó que a fines del año 1977 cayeron "Bichi" y "Mantecol", a quienes conocía de la villa. Que también cayeron Fermín y el tío Vasallo.

Explicó que para la época del Mundial de Fútbol, fue llevada a una casa en la localidad de Munro, la que se encontraba sobre la calle Estado de Israel. Allí convivió con Vasallo y Fermín. Agregó que a esa casa le llevaron a su madre e hijos. Durante su estadía en esa casa, comentó que a Fermín y a Vasallo los sacaban a trabajar.

Máximo Carnelutti dijo que en la Carpintería también estaba el Tío que era una persona mayor que ellos.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Entre los secuestrados estaba Vasallo, alias tío.

Apuntó que Vasallo fue secuestrado en una cita, que vivía en el piso de abajo de el "negro Roque" que era de Montoneros, esa casa fue allanada luego de la detención de Vasallo, y Roque resistió y cayó muerto. Vasallo comentó que su familia fue secuestrada, que su mujer y sus hijos estuvieron casi un mes en la ESMA.

Leonardo Fermín Martínez aseguró que el "Tío Vasallo" había sido secuestrado en Haedo.

Explicó que la "Perrada" estaba integrada por la gente que realizaba actividades de mantenimiento; y que los detenidos que frecuentaban ese lugar eran el Tío Vasallo, Mantecol, Coquet y el declarante.

Les hicieron saber que iban a salir a trabajar de vuelta a una empresa que se llama "Sideforma", una de las

USO OFICIAL



sedes estaba ubicada en Vicente López, mas precisamente en la calle Warnes nro. 356, allí estaba el tío Vasallo junto con Alfredo Ayala y la otra parte estaba en Florida, en donde estaba Fermín.

Beatriz Elisa Tokar dijo que a Elvio Vasallo, lo vio dentro de la ESMA, le decían "el tío", y había sido secuestrado junto con sus dos hijos.

Marta Remedios Álvarez aseguró que Vasallo, alias "el tío", integraba el grupo que hacía las refacciones en la Esma al que llamaban "la perrada".

Graciela Beatriz García indicó que Elvio Vasallo, era compañero de zona norte. Lo usaron en una empresa que crearon, para que hiciera tareas de albañilería en las casas que se apropiaban. Esta empresa la armaron para que pareciera legal, incluso pusieron a la madre de Coquet. En ella estaban Alfredo Ayala, alias "Mantecol" y Bichi que era Martínez. Ambos son de San Isidro, más precisamente de Villa Uruguay, en Beccar, trabajaban arreglando casas junto al "Tío".

Guillermo Rodolfo Olivieri, manifestó que fue secuestrado y llevado a la Esma en la madrugada del 21 de diciembre de 1977 y fue liberado el 30 o 31 de diciembre del mismo año.

Recordó que "Tío" era una persona mayor edad y que de lo poco que pudo apreciar era canosa, alta, un físico importante, no puede afirmar que tenía grilletas y estaba en el sótano. Nunca supo quién era.

Ricardo Coquet relató que vivían juntos en una casa Vasallo, conocido como "el tío", "Fermín" y Ana María Sofiantini, todos secuestrados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo N° 9299 de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. Allí obran agregadas las declaraciones de Elvio Héctor Vassallo y de sus hijos, Julio César y Alejandro Vassallo, donde relatan el secuestro sufrido el 29 de mayo de 1977.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ada Nelly De Valentini (295):

Ada Nelly De Valentini, de 46 años de edad, casada con Elvio Héctor Vassallo, madre de Julio César y Alejandro Héctor.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con sus hijos, el día 29 de mayo del año 1977, del domicilio familiar de la calle El Ceibo nro. 1021 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Durante el operativo, hubo un tiroteo en el cual ella fue herida de bala en un pie y Juan Julio Roqué resultó muerto.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de que su esposo y sus dos hijos, de 10 y 14 años, se encontraban allí cautivos bajo iguales deplorables condiciones.

Finalmente, recuperó su libertad, junto a sus dos hijos, dos semanas después de su detención.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Elvio Héctor Vassallo, esposo de la víctima, en la declaración brindada el 14 de septiembre de 1995 ante la Secretaría de Derechos Humanos, en el Legajo SDH nro. 9299, incorporado por lectura, manifestó que militaba en el peronismo, en la JP activista, o sea Montoneros. Su tarea era en coberturas, su función era política, logística.

USO OFICIAL



Esta sería una de las razones del operativo que hubo en su domicilio de la calle El Ceibo 1775, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Lo detuvieron a unas cuadras de su casa, le dijeron que la casa estaba observada, fue el día 29 de mayo de 1977, venían de un cumpleaños familiar, eran casi las 19 horas. Era domingo, salió con su auto, apareció gente con armas largas y cortas, iban en dos coches, después se enteró que eran de la E.S.M.A.

Primero cayó el declarante después el hijo menor, tercero su hijo mayor y la madre.

Esto fue en el barrio de Haedo, estaban todos vestidos de civil, lo encapucharon, lo esposaron y lo tiraron entre el asiento de atrás y se abrieron paso con sirenas.

Sintió que desde el coche pidieron permiso de ingreso con el código "Selenio" y lo bajaron por los escalones, con la cabeza agachada.

Les dijo que no conocía a ninguno, en ese instante apareció otro oficial que era 'Delfín', que era Chamorro, este señor quiso conversar y le hizo sacar las esposas y le preguntó por qué estaba en el peronismo y hablaron bastante de la militancia, ellos sabían que no tenía muchos conocimientos.

Le preguntó por su familia y le dijo que no se preocupara que estaban todos bien.

El 7 de mayo de 1979 poseía una casa en la ciudad de Córdoba que tuvo necesidad de vender. Como se encontraba privado ilegalmente de su libertad la gestión de venta se la había encomendado a su esposa quien ya lo visitaba en el inmueble de Munro. Así fue como pidió a Julio, uno de sus responsables junto a 'Oca' y Parra que le permitieran ir a una escribanía para otorgar un poder especial a su esposa. Esto se materializó en un día cuya fecha habría sido el 1° de junio de 1979 según consigna la fotocopia simple del poder Especial que acompañó al deponer.

Agregó que en la casa operativa situada en la calle Estado de Israel 2207 de la localidad de Munro, se le empezó a permitir tener visitas familiares. También aclaró que le hicieron firmar un papel en el cual figuraba como inquilino para poder solicitar a la empresa de energía la corriente



Poder Judicial de la Nación

trifásica, necesaria para el funcionamiento de las máquinas de la carpintería que funcionaba en la casa operativa, y que se tuvo que solicitar la habilitación municipal de la carpintería; para todos esos trámites se nombró un gestor impuesto por los marinos.

Refirió, además, que una vez concluidos los trámites, le hicieron comprar un camión marca Rastrojero para el traslado de los trabajos hechos para la oficialidad, aclarando que si bien estaba a su nombre, nunca le permitieron manejarlo.

La fecha de su liberación fue más o menos noviembre del 79".

Alejandro Héctor Vasallo declaró que el día de los hechos tenía 14 años de edad y que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era militante, peronista y montonero.

Una vez acaecido el golpe militar del año 1976, se mudaron desde la provincia de Córdoba a la ciudad de Buenos Aires.

Destacó que al llegar deambularon por distintos hoteles de la ciudad y luego terminan habitando una vivienda en la localidad en Haedo, un chalet sobre la casa El Ceibo entre las calles Pueyrredón y Viale, propiedad de su padre.

Puso énfasis, el testigo, al destacar que no fue una mudanza lo que hizo su familia por ese entonces, sino más bien, que tuvieron que "escaparse" de la ciudad de Córdoba porque su padre estaba siendo perseguido por los militares.

Rememoró que luego de instalarse en la vivienda de Haedo, un amigo entrañable de su padre fue a convivir con ellos. Esta persona se llamaba Julio Roqué y vivía con ellos, le decían "Lino" y su padre, tiempo después, le contó que Roqué había sido trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada y le habrían dado muerte allí.

Destacó que el día del hecho fue el 29 de mayo del año 1977 como consecuencia de un operativo militar de por medio, donde secuestran a toda su familia. Eran después de las 20 hs. y luego de que su padre, minutos previos, avisara telefónicamente que llegaría más tarde como consecuencia de una demora producida por el tráfico en la vía pública.

USO OFICIAL



Puso de resalto que, años después se enteró que a su padre, luego de acudir a una cita, le chocaron su vehículo desde atrás y es de esa forma como se lo llevaron secuestrado.

Con posterioridad a ser secuestrado el declarante, su hermano y su madre, y luego de ser liberados, supo que comenzaron a hacerse averiguaciones vinculadas a cuál podría ser el destino de su padre, pero pasados muchos meses más, recordó que existió un contacto telefónico entre sus padres.

Transcurrido un tiempo, decidieron mudarse al campo a 300 kilómetros de Buenos Aires. Allí el dicente estudió Agronomía mientras su hermano concurría a la escuela a caballo.

Destacó que esto siguió por el lapso de dos años aproximadamente, y, finalmente, surgió la posibilidad de ver a su padre. Recordó que su padre los esperó en la Estación de Once, y al llegar lo pudieron ver y también vieron que su padre estaba acompañado por quien se presentó, en ese momento, como "el Oca" y que era evidente que su padre estaba al cuidado de éste sujeto.

Acto seguido, subieron a un vehículo para dirigirse a una Isla en el Tigre, pero antes de arribar al puerto tuvieron un accidente vehicular, y terminaron siendo asistidos en el interior de un bar-café.

A los minutos llegaron otros vehículos y tuvieron, nuevamente, que abordarlos para proceder a llevar a toda la familia a hacer curaciones más profundas y supuso el testigo que las fueron llevadas a cabo en el Hospital Naval.

Luego de todo ello, y, siempre en presencia de este sujeto "Oca", arribaron al puerto de Tigre. Navegaron por los canales, llegaron a una casita de madera, y allí pasaron más de una noche.

Puso de resalto que fue en ese lugar donde él pudo, finalmente, hablar con su papá con más comodidad y profundidad de distintos temas. El dialogo con su padre no fue del todo comprendido por el dicente, aunque a la distancia y luego de todos estos años, comprendió mucho de lo que su padre le trataba de transmitir a un joven de apenas 14 años de edad.



Poder Judicial de la Nación

Luego de ello volvió, en varias oportunidades, a ver a su padre pero ya en la localidad de Munro, en una casa que se encontraba ubicada sobre la calle Estado de Israel.

Recordó que, ya para la Navidad, habían liberado a su padre pero el dicente supo que él no estaba bien de ánimo, ni tampoco de salud, estaba "bajoneado y deprimido" por lo que volvió a exiliarse al sur del país; lugar donde consiguió empleo.

Destacó que, incluso desde antes del año 1976, su padre fue un perseguido político y en el ámbito del peronismo le decían "el tío".

Finalmente, puso de resalto, que mientras estuvo secuestrado en la Esma no lo vio a su padre.

Julio César Vasallo hizo saber que al momento de los hechos, en los que fueron damnificados familiares suyos, contaba con 10 años edad recién cumplidos.

También recordó que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era a quien perseguían los militares, y, en ese entonces, militaba en el peronismo y luego también en Montoneros.

Dijo que el 29 de mayo del año 1977, fue secuestrado junto a su madre y hermano y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo por varios días, tras lo cual fue liberado.

Transcurrido un período de dos años y medio aproximadamente, el primer contacto con su padre que tuvo tanto él, su hermano y su madre, fue en la estación de trenes de Once, estaba acompañado de un militar de sobrenombre "Oca" quien aparentaba custodiarlo.

Destacó que este hecho ocurrió pasados tres años del secuestro, y que, en realidad, el encuentro con su padre, iba a tener lugar en una isla de Tigre; cuestión esta que no se concretó finalmente. Siguiendo el relato, el testigo puso de manifiesto que fueron guiados hasta donde se hallaba un ford falcon al cual debieron ascender, y minutos después tuvieron una accidente vehicular sobre una avenida muy concurrida. Que a los metros del lugar se encontraba un bar al cual recurrieron para ser tratadas sus heridas, producto del impacto.

Puso de resalto que, en ese contexto, éste sujeto de sobrenombre "Oca" se comunicó telefónicamente con alguien,

USO OFICIAL



que luego siguieron el viaje con otro vehículo hacia un destino equis, y, finalmente, terminaron llevando al dicente a un hospital para que se le practicara las curaciones necesarias en su estómago.

Recordó, en ese sentido, que estuvo fajado por una semana incluso en la isla de Tigre luego de arribar a ella, allí, explicó estuvo en cama muchos días sin poder moverse por los dolores.

Transcurridos unos meses, volvió a ver a su padre por segunda vez en la localidad de Munro, sobre la calle Estado de Israel, en una carpintería. Recordó que allí había un perro como mascota que se llamaba Zeus y un señor que se desempeñaba como carpintero.

Finalmente, recordó que transcurridos unos tres años liberaron a su padre.

Recordó que su madre encabezó durante todo ese período de tiempo, una importante búsqueda de su padre por Iglesias básicamente de las cuales no obtuvo respuesta.

Estimó que su padre, al tiempo de su secuestro, tendría aproximadamente unos 46 años de edad y le decían "el Tío" y que su madre tendría 52 años edad.

María Lucila Willy manifestó que su marido, Mario José Bigatti, fue secuestrado el sábado 15 de julio de 1978, en la ciudad de Buenos Aires y llevado a la E.S.M.A.

En ese tiempo trabajaba para la Armada remodelando las casas que le quitaban a los compañeros. Mario le comentó en el año 1979 tenía que hacer una remodelación en la ESMA porque iba a ir la Comisión Americana de Derechos Humanos.

Su marido le comentó que en la ESMA vio al tío Vassallo que estaba con sus dos hijos, Julio y Alejandro. También vio a Mantecol Ayala, con el que fueron a la isla del Tigre con él, éste trabajaba con Mario en las obras para la gente de la Armada y Mario luego de terminar lo llevaba nuevamente a la ESMA.

Alfredo Virgilio Ayala contó que conoció a Vasallo, al tío Vasallo, quién estaba como responsable de la obra, por parte de los secuestrados, quien le contó que mientras estaba haciendo la cobertura de una reunión, lo secuestraron con toda su familia.



Poder Judicial de la Nación

Lila Victoria Pastoriza precisó que en pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Graciela Beatriz Daleo recordó haber visto a Elbio Vasallo, alias "el tío", en el "sótano" realizando tareas de mano de obra esclava. Específicamente efectuaba el mantenimiento del edificio. Dijo que era un hombre de edad mayor. Éste le contó que su mujer y dos hijos habían sido secuestrados y liberados.

Miguel Ángel Lauletta señaló que Vasallo "el tío", le hizo saber que primero lo secuestraron a él y posteriormente a su esposa e hijos.

Alfredo Margari sostuvo que Vasallo fue secuestrado en una cita, que vivía en el piso de abajo de el "negro Roque" que era de Montoneros, esa casa fue allanada luego de la detención de Vasallo, y Roque resistió y cayó muerto. Vasallo comento que su familia fue secuestrada, que su mujer y sus hijos estuvieron casi un mes en la ESMA.

Beatriz Elisa Tokar dijo que a Elvio Vasallo, lo vio dentro de la ESMA, le decían "el tío", y había sido secuestrado junto con sus dos hijos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo N° 9299 de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. Allí obran agregadas las declaraciones de Elvio Héctor Vassallo y de sus hijos, Julio César y Alejandro Vassallo, donde relatan el secuestro sufrido el 29 de mayo de 1977.

Del archivo de la ex DIPBA se ubicaron los siguientes legajos relacionados a Elvio Héctor Vassallo el Legajo Mesa "Ds" Varios, N° 9137, caratulado "Enfrentamiento de personal de la Escuela de Mecánica de la Armada con subversivos. UR. San Justo. 30/05/77", que da cuenta del operativo realizado por personal de la Escuela de Mecánica de la Armada en la vivienda de la calle El Ceibo n° 1.275 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, a las 22.00 horas, en el cual fue abatido Juan Julio Roqué y fueron secuestrados Elvio Héctor Vassallo, Ada Nelly De Valentini, y sus hijos

USO OFICIAL



Alejandro Héctor Vassallo -de 15 años de edad- y Julio César -de 10 años de edad-.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alejandro Héctor Vasallo(294):

Alejandro Héctor Vasallo, de 14 años de edad, hijo de Elvio Héctor y de Ada Nelly De Valentín, hermano de Julio César.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a su madre y su hermano, el día 29 de mayo del año 1977, del domicilio familiar de la calle El Ceibo nro. 1021 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Durante el operativo hubo un tiroteo en el cual Juan Julio Roqué resultó muerto.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su corta edad y por el hecho de que sus padres y su hermano también se hallaban allí cautivos en ese centro clandestino bajo iguales deplorables condiciones.

Finalmente, recuperó su libertad junto a su madre y su hermano, aproximadamente dos semanas después.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que el día de los hechos tenía 14 años de edad y que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era militante, peronista y montonero.

Una vez acaecido el golpe militar del año 1976, se mudaron desde la provincia de Córdoba a la ciudad de Buenos Aires.

Destacó que al llegar deambularon por distintos hoteles de la ciudad y luego terminan habitando una vivienda en la localidad en Haedo, un chalet sobre la casa El Ceibo entre las calles Pueyrredón y Viale, propiedad de su padre. Puso énfasis, el testigo, al destacar que no fue una mudanza lo que hizo su familia por ese entonces, sino más bien, que tuvieron que "escaparse" de la ciudad de Córdoba porque su padre estaba siendo perseguido por los militares.

Rememoró que luego de instalarse en la vivienda de Haedo, un amigo entrañable de su padre fue a convivir con ellos. Esta persona se llamaba Julio Roqué y vivía con ellos, le decían "Lino" y su padre, tiempo después, le contó que Roqué había sido trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada y le habrían dado muerte allí.

Destacó que el día del hecho fue el 29 de mayo del año 1977 como consecuencia de un operativo militar de por medio, donde secuestran a toda su familia. Eran después de las 20 hs. y luego de que su padre, minutos previos, avisara telefónicamente que llegaría más tarde como consecuencia de una demora producida por el tráfico en la vía pública.

Puso de resalto que, años después se enteró que a su padre, luego de acudir a una cita, le chocaron su vehículo desde atrás y es de esa forma como se lo llevaron secuestrado.

Con posterioridad a ser secuestrado el declarante, su hermano y su madre, y luego de ser liberados, supo que comenzaron a hacerse averiguaciones vinculadas a cuál podría ser el destino de su padre, pero pasados muchos meses más, recordó que existió un contacto telefónico entre sus padres.

USO OFICIAL



Transcurrido un tiempo, decidieron mudarse al campo a 300 kilómetros de Buenos Aires. Allí el dicente estudió Agronomía mientras su hermano concurría a la escuela a caballo.

Destacó que esto siguió por el lapso de dos años aproximadamente, y, finalmente, surgió la posibilidad de ver a su padre. Recordó que su padre los esperó en la Estación de Once, y al llegar lo pudieron ver y también vieron que su padre estaba acompañado por quien se presentó, en ese momento, como "el Oca" y que era evidente que su padre estaba al cuidado de éste sujeto.

Acto seguido, subieron a un vehículo para dirigirse a una Isla en el Tigre, pero antes de arribar al puerto tuvieron un accidente vehicular, y terminaron siendo asistidos en el interior de un bar-café.

A los minutos llegaron otros vehículos y tuvieron, nuevamente, que abordarlos para proceder a llevar a toda la familia a hacer curaciones más profundas y supuso el testigo que las fueron llevadas a cabo en el Hospital Naval.

Luego de todo ello, y, siempre en presencia de este sujeto "Oca", arribaron al puerto de Tigre. Navegaron por los canales, llegaron a una casita de madera, y allí pasaron más de una noche.

Puso de resalto que fue en ese lugar donde él pudo, finalmente, hablar con su papá con más comodidad y profundidad de distintos temas. El dialogo con su padre no fue del todo comprendido por el dicente, aunque a la distancia y luego de todos estos años, comprendió mucho de lo que su padre le trataba de transmitir a un joven de apenas 14 años de edad.

Luego de ello volvió, en varias oportunidades, a ver a su padre pero ya en la localidad de Munro, en una casa que se encontraba ubicada sobre la calle Estado de Israel.

Recordó que, ya para la Navidad, habían liberado a su padre pero el dicente supo que él no estaba bien de ánimo, ni tampoco de salud, estaba "bajoneado y deprimido" por lo que volvió a exiliarse al sur del país; lugar donde consiguió empleo.



Poder Judicial de la Nación

Destacó que, incluso desde antes del año 1976, su padre fue un perseguido político y en el ámbito del peronismo le decían "el tío".

Finalmente, puso de resalto, que mientras estuvo secuestrado en la Esma no lo vio a su padre.

Por su parte, Julio César Vasallo, hizo saber que al momento de los hechos, en los que fueron damnificados familiares suyos, contaba con 10 años edad recién cumplidos.

También recordó que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era a quien perseguían los militares, y, en ese entonces, militaba en el peronismo y luego también en Montoneros.

Dijo que el 29 de mayo del año 1977, fue secuestrado junto a su madre y hermano y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo por varios días, tras lo cual fue liberado.

Transcurrido un período de dos años y medio aproximadamente, el primer contacto con su padre que tuvo tanto él, su hermano y su madre, fue en la estación de trenes de Once, estaba acompañado de un militar de sobrenombre "Oca" quien aparentaba custodiarlo.

Destacó que este hecho ocurrió pasados tres años del secuestro, y que, en realidad, el encuentro con su padre, iba a tener lugar en una isla de Tigre; cuestión esta que no se concretó finalmente. Siguiendo el relato, el testigo puso de manifiesto que fueron guiados hasta donde se hallaba un ford falcon al cual debieron ascender, y minutos después tuvieron una accidente vehicular sobre una avenida muy concurrida. Que a los metros del lugar se encontraba un bar al cual recurrieron para ser tratadas sus heridas, producto del impacto.

Puso de resalto que, en ese contexto, éste sujeto de sobrenombre "Oca" se comunicó telefónicamente con alguien, que luego siguieron el viaje con otro vehículo hacia un destino equis, y, finalmente, terminaron llevando al dicente a un hospital para que se le practicara las curaciones necesarias en su estómago.

Recordó, en ese sentido, que estuvo fajado por una semana incluso en la isla de Tigre luego de arribar a ella, allí, explicó estuvo en cama muchos días sin poder moverse por los dolores.

USO OFICIAL



Transcurridos unos meses, volvió a ver a su padre por segunda vez en la localidad de Munro, sobre la calle Estado de Israel, en una carpintería. Recordó que allí había un perro como mascota que se llamaba Zeus y un señor que se desempeñaba como carpintero.

Finalmente, recordó que transcurridos unos tres años liberaron a su padre.

Recordó que su madre encabezó durante todo ese período de tiempo, una importante búsqueda de su padre por Iglesias básicamente de las cuales no obtuvo respuesta.

Estimó que su padre, al tiempo de su secuestro, tendría aproximadamente unos 46 años de edad y le decían "el Tío" y que su madre tendría 52 años edad.

Elvio Héctor Vassallo, padre de la víctima, en la declaración brindada ante la Secretaría de Derechos Humanos, en el Legajo SDH nro. 9299, incorporado por lectura, manifestó que militaba en el peronismo, en la JP activista, o sea Montoneros. Su tarea era en coberturas, su función era política, logística.

Esta sería una de las razones del operativo que hubo en su domicilio de la calle El Ceibo 1775, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Lo detuvieron a unas cuadras de su casa, le dijeron que la casa estaba observada, fue el día 29 de mayo de 1977, venían de un cumpleaños familiar, eran casi las 19 horas. Era domingo, salió con su auto, apareció gente con armas largas y cortas, iban en dos coches, después se enteró que eran de la E.S.M.A.

Primero cayó el declarante después el hijo menor, tercero su hijo mayor y la madre.

Esto fue en el barrio de Haedo, estaban todos vestidos de civil, lo encapucharon, lo esposaron y lo tiraron entre el asiento de atrás y se abrieron paso con sirenas.

Sintió que desde el coche pidieron permiso de ingreso con el código "Selenio" y lo bajaron por los escalones, con la cabeza agachada.

Les dijo que no conocía a ninguno, en ese instante apareció otro oficial que era 'Delfín', que era Chamorro, este señor quiso conversar y le hizo sacar las esposas y le preguntó por qué estaba en el peronismo y hablaron bastante



Poder Judicial de la Nación

de la militancia, ellos sabían que no tenía muchos conocimientos.

Le preguntó por su familia y le dijo que no se preocupara que estaban todos bien.

El 7 de mayo de 1979 poseía una casa en la ciudad de Córdoba que tuvo necesidad de vender. Como se encontraba privado ilegalmente de su libertad la gestión de venta se la había encomendado a su esposa quien ya lo visitaba en el inmueble de Munro. Así fue como pidió a Julio, uno de sus responsables junto a 'Oca' y Parra que le permitieran ir a una escribanía para otorgar un poder especial a su esposa. Esto se materializó en un día cuya fecha habría sido el 1º de junio de 1979 según consigna la fotocopia simple del poder Especial que acompañó al deponer.

Agregó que en la casa operativa situada en la calle Estado de Israel 2207 de la localidad de Munro, se le empezó a permitir tener visitas familiares. También aclaró que le hicieron firmar un papel en el cual figuraba como inquilino para poder solicitar a la empresa de energía la corriente trifásica, necesaria para el funcionamiento de las máquinas de la carpintería que funcionaba en la casa operativa, y que se tuvo que solicitar la habilitación municipal de la carpintería; para todos esos trámites se nombró un gestor impuesto por los marinos.

Refirió, además, que una vez concluidos los trámites, le hicieron comprar un camión marca Rastrojero para el traslado de los trabajos hechos para la oficialidad, aclarando que si bien estaba a su nombre, nunca le permitieron manejarlo.

La fecha de su liberación fue más o menos noviembre del 79".

María Lucila Willy manifestó que su marido, Mario José Bigatti, fue secuestrado el sábado 15 de julio de 1978, en la ciudad de Buenos Aires y llevado a la E.S.M.A.

En ese tiempo trabajaba para la Armada remodelando las casas que le quitaban a los compañeros. Mario le comentó en el año 1979 tenía que hacer una remodelación en la ESMA porque iba a ir la Comisión Americana de Derechos Humanos.

Su marido le comentó que en la ESMA vio al tío Vassallo que estaba con sus dos hijos, Julio y Alejandro.

USO OFICIAL



También vio a Mantecol Ayala, con el que fueron a la isla del Tigre con él, éste trabajaba con Mario en las obras para la gente de la Armada y Mario luego de terminar lo llevaba nuevamente a la ESMA.

Alfredo Virgilio Ayala contó que conoció a Vasallo, al tío Vasallo, quién estaba como responsable de la obra, por parte de los secuestrados, quien le contó que mientras estaba haciendo la cobertura de una reunión, lo secuestraron con toda su familia.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Graciela Beatriz Daleo recordó haber visto a Elbio Vasallo, alias "el tío", en el "sótano" realizando tareas de mano de obra esclava. Específicamente efectuaba el mantenimiento del edificio. Dijo que era un hombre de edad mayor. Éste le contó que su mujer y dos hijos habían sido secuestrados y liberados.

Miguel Ángel Lauletta contó que Fermin Cena, era un carpintero que fue secuestrado en la misma fecha que el tío vasallo. Ambos junto con Fermín Martínez "Bichi" y Ayala "Mantecol", conformaban el grupo denominado "la Perrada" que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

En cuanto a Vasallo "el tío", hizo saber que primero lo secuestraron a él y, posteriormente, a su esposa e hijos.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Los secuestrados que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

Apuntó que Vasallo fue secuestrado en una cita, que vivía en el piso de abajo de el "negro Roque" que era de Montoneros, esa casa fue allanada luego de la detención de Vasallo, y Roque resistió y cayó muerto. Vasallo comentó que



Poder Judicial de la Nación

su familia fue secuestrada, que su mujer y sus hijos estuvieron casi un mes en la ESMA.

Beatriz Elisa Tokar dijo que a Elvio Vasallo, lo vio dentro de la ESMA, le decían "el tío", y había sido secuestrado junto con sus dos hijos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo N° 9299 de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. Allí obran agregadas las declaraciones de Elvio Héctor Vassallo y de sus hijos, Julio César y Alejandro Vassallo, donde relatan el secuestro sufrido el 29 de mayo de 1977.

Del archivo de la ex DIPBA se ubicaron los siguientes legajos relacionados a Elvio Héctor Vassallo el Legajo Mesa "Ds" Varios, N° 9137, caratulado "Enfrentamiento de personal de la Escuela de Mecánica de la Armada con subversivos. UR. San Justo. 30/05/77", que da cuenta del operativo realizado por personal de la Escuela de Mecánica de la Armada en la vivienda de la calle El Ceibo n° 1.275 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, a las 22.00 horas, en el cual fue abatido Juan Julio Roqué y fueron secuestrados Elvio Héctor Vassallo, Ada Nelly De Valentini, y sus hijos Alejandro Héctor Vassallo -de 15 años de edad- y Julio César -de 10 años de edad-.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Julio César Vasallo(293):

Julio César Vasallo, de 10 años de edad, hijo de Elvio Héctor y Ada Nelly Valentín, hermano de Alejandro Héctor.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a su madre y su hermano, el día 29 de mayo del año 1977, del domicilio familiar de la calle El Ceibo nro. 1021 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; por

USO OFICIAL



miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2. Durante el operativo hubo un tiroteo en el cual Juan Julio Roqué resultó muerto.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su corta edad y por el hecho de que sus padres y su hermano también se hallaban allí cautivos en ese centro clandestino bajo iguales deplorables condiciones.

Finalmente, recuperó su libertad, junto a su madre y su hermano, aproximadamente dos semanas después.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Hizo saber que al momento de los hechos, en los que fueron damnificados familiares suyos, contaba con 10 años edad recién cumplidos.

También recordó que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era a quien perseguían los militares, y, en ese entonces, militaba en el peronismo y luego también en Montoneros.

Dijo que el 29 de mayo del año 1977, fue secuestrado junto a su madre y hermano y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo por varios días, tras lo cual fue liberado.

Transcurrido un período de dos años y medio aproximadamente, el primer contacto con su padre que tuvo tanto él, su hermano y su madre, fue en la estación de trenes de Once, estaba acompañado de un militar de sobrenombre "Oca" quien aparentaba custodiarlo.

Destacó que este hecho ocurrió pasados tres años del secuestro, y que, en realidad, el encuentro con su padre, iba a tener lugar en una isla de Tigre; cuestión esta que no se concretó finalmente. Siguiendo el relato, el testigo puso de manifiesto que fueron guiados hasta donde se hallaba un ford falcon al cual debieron ascender, y minutos después



Poder Judicial de la Nación

tuvieron una accidente vehicular sobre una avenida muy concurrida. Que a los metros del lugar se encontraba un bar al cual recurrieron para ser tratadas sus heridas, producto del impacto.

Puso de resalto que, en ese contexto, éste sujeto de sobrenombre "Oca" se comunicó telefónicamente con alguien, que luego siguieron el viaje con otro vehículo hacia un destino equis, y, finalmente, terminaron llevando al dicente a un hospital para que se le practicara las curaciones necesarias en su estómago.

Recordó, en ese sentido, que estuvo fajado por una semana incluso en la isla de Tigre luego de arribar a ella, allí, explicó estuvo en cama muchos días sin poder moverse por los dolores.

Transcurridos unos meses, volvió a ver a su padre por segunda vez en la localidad de Munro, sobre la calle Estado de Israel, en una carpintería. Recordó que allí había un perro como mascota que se llamaba Zeus y un señor que se desempeñaba como carpintero.

Finalmente, recordó que transcurridos unos tres años liberaron a su padre.

Recordó que su madre encabezó durante todo ese período de tiempo, una importante búsqueda de su padre por Iglesias básicamente de las cuales no obtuvo respuesta.

Estimó que su padre, al tiempo de su secuestro, tendría aproximadamente unos 46 años de edad y le decían "el Tío" y que su madre tendría 52 años edad.

Alejandro Héctor Vasallo declaró que el día de los hechos tenía 14 años de edad y que su padre, Elvio Héctor Vasallo, era militante, peronista y montonero.

Una vez acaecido el golpe militar del año 1976, se mudaron desde la provincia de Córdoba a la ciudad de Buenos Aires.

Destacó que al llegar deambularon por distintos hoteles de la ciudad y luego terminan habitando una vivienda en la localidad en Haedo, un chalet sobre la casa El Ceibo entre las calles Pueyrredón y Viale, propiedad de su padre.

Puso énfasis, el testigo, al destacar que no fue una mudanza lo que hizo su familia por ese entonces, sino más

USO OFICIAL



bien, que tuvieron que "escaparse" de la ciudad de Córdoba porque su padre estaba siendo perseguido por los militares.

Rememoró que luego de instalarse en la vivienda de Haedo, un amigo entrañable de su padre fue a convivir con ellos. Esta persona se llamaba Julio Roqué y vivía con ellos, le decían "Lino" y su padre, tiempo después, le contó que Roqué había sido trasladado a la Escuela de Mecánica de la Armada y le habrían dado muerte allí.

Destacó que el día del hecho fue el 29 de mayo del año 1977 como consecuencia de un operativo militar de por medio, donde secuestran a toda su familia. Eran después de las 20 hs. y luego de que su padre, minutos previos, avisara telefónicamente que llegaría más tarde como consecuencia de una demora producida por el tráfico en la vía pública.

Puso de resalto que, años después se enteró que a su padre, luego de acudir a una cita, le chocaron su vehículo desde atrás y es de esa forma como se lo llevaron secuestrado.

Con posterioridad a ser secuestrado el declarante, su hermano y su madre, y luego de ser liberados, supo que comenzaron a hacerse averiguaciones vinculadas a cuál podría ser el destino de su padre, pero pasados muchos meses más, recordó que existió un contacto telefónico entre sus padres.

Transcurrido un tiempo, decidieron mudarse al campo a 300 kilómetros de Buenos Aires. Allí el dicente estudió Agronomía mientras su hermano concurría a la escuela a caballo.

Destacó que esto siguió por el lapso de dos años aproximadamente, y, finalmente, surgió la posibilidad de ver a su padre. Recordó que su padre los esperó en la Estación de Once, y al llegar lo pudieron ver y también vieron que su padre estaba acompañado por quien se presentó, en ese momento, como "el Oca" y que era evidente que su padre estaba al cuidado de éste sujeto.

Acto seguido, subieron a un vehículo para dirigirse a una Isla en el Tigre, pero antes de arribar al puerto tuvieron un accidente vehicular, y terminaron siendo asistidos en el interior de un bar-café.

A los minutos llegaron otros vehículos y tuvieron, nuevamente, que abordarlos para proceder a llevar a toda la



Poder Judicial de la Nación

familia a hacer curaciones más profundas y supuso el testigo que las fueron llevadas a cabo en el Hospital Naval.

Luego de todo ello, y, siempre en presencia de este sujeto "Oca", arribaron al puerto de Tigre. Navegaron por los canales, llegaron a una casita de madera, y allí pasaron más de una noche.

Puso de resalto que fue en ese lugar donde él pudo, finalmente, hablar con su papá con más comodidad y profundidad de distintos temas. El dialogo con su padre no fue del todo comprendido por el dicente, aunque a la distancia y luego de todos estos años, comprendió mucho de lo que su padre le trataba de transmitir a un joven de apenas 14 años de edad.

Luego de ello volvió, en varias oportunidades, a ver a su padre pero ya en la localidad de Munro, en una casa que se encontraba ubicada sobre la calle Estado de Israel.

Recordó que, ya para la Navidad, habían liberado a su padre pero el dicente supo que él no estaba bien de ánimo, ni tampoco de salud, estaba "bajoneado y deprimido" por lo que volvió a exiliarse al sur del país; lugar donde consiguió empleo.

Destacó que, incluso desde antes del año 1976, su padre fue un perseguido político y en el ámbito del peronismo le decían "el tío". .

Finalmente, puso de resalto, que mientras estuvo secuestrado en la Esma no lo vio a su padre.

Elvio Héctor Vassallo, padre de la víctima, en la declaración brindada ante la Secretaría de Derechos Humanos, en el Legajo SDH nro. 9299, incorporado por lectura, manifestó que militaba en el peronismo, en la JP activista, o sea Montoneros. Su tarea era en coberturas, su función era política, logística.

Esta sería una de las razones del operativo que hubo en su domicilio de la calle El Ceibo 1775, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

Lo detuvieron a unas cuadras de su casa, le dijeron que la casa estaba observada, fue el día 29 de mayo de 1977, venían de un cumpleaños familiar, eran casi las 19 horas. Era domingo, salió con su auto, apareció gente con armas largas y

USO OFICIAL



cortas, iban en dos coches, después se enteró que eran de la E.S.M.A.

Primero cayó el declarante después el hijo menor, tercero su hijo mayor y la madre.

Esto fue en el barrio de Haedo, estaban todos vestidos de civil, lo encapucharon, lo esposaron y lo tiraron entre el asiento de atrás y se abrieron paso con sirenas.

Sintió que desde el coche pidieron permiso de ingreso con el código "Selenio" y lo bajaron por los escalones, con la cabeza agachada.

Les dijo que no conocía a ninguno, en ese instante apareció otro oficial que era 'Delfín', que era Chamorro, este señor quiso conversar y le hizo sacar las esposas y le preguntó por qué estaba en el peronismo y hablaron bastante de la militancia, ellos sabían que no tenía muchos conocimientos.

Le preguntó por su familia y le dijo que no se preocupara que estaban todos bien.

El 7 de mayo de 1979 poseía una casa en la ciudad de Córdoba que tuvo necesidad de vender. Como se encontraba privado ilegalmente de su libertad la gestión de venta se la había encomendado a su esposa quien ya lo visitaba en el inmueble de Munro. Así fue como pidió a Julio, uno de sus responsables junto a 'Oca' y Parra que le permitieran ir a una escribanía para otorgar un poder especial a su esposa. Esto se materializó en un día cuya fecha habría sido el 1° de junio de 1979 según consigna la fotocopia simple del poder Especial que acompañó al deponer.

Agregó que en la casa operativa situada en la calle Estado de Israel 2207 de la localidad de Munro, se le empezó a permitir tener visitas familiares. También aclaró que le hicieron firmar un papel en el cual figuraba como inquilino para poder solicitar a la empresa de energía la corriente trifásica, necesaria para el funcionamiento de las máquinas de la carpintería que funcionaba en la casa operativa, y que se tuvo que solicitar la habilitación municipal de la carpintería; para todos esos trámites se nombró un gestor impuesto por los marinos.

Refirió, además, que una vez concluidos los trámites, le hicieron comprar un camión marca Rastrojero para



Poder Judicial de la Nación

el traslado de los trabajos hechos para la oficialidad, aclarando que si bien estaba a su nombre, nunca le permitieron manejarlo.

La fecha de su liberación fue más o menos noviembre del 79".

María Lucila Willy manifestó que su marido, Mario José Bigatti, fue secuestrado el sábado 15 de julio de 1978, en la ciudad de Buenos Aires y llevado a la E.S.M.A.

En ese tiempo trabajaba para la Armada remodelando las casas que le quitaban a los compañeros. Mario le comentó en el año 1979 tenía que hacer una remodelación en la ESMA porque iba a ir la Comisión Americana de Derechos Humanos.

Su marido le comentó que en la ESMA vio al tío Vassallo que estaba con sus dos hijos, Julio y Alejandro. También vio a Mantecol Ayala, con el que fueron a la isla del Tigre con él, éste trabajaba con Mario en las obras para la gente de la Armada y Mario luego de terminar lo llevaba nuevamente a la ESMA.

Alfredo Virgilio Ayala contó que conoció a Vasallo, al tío Vasallo, quién estaba como responsable de la obra, por parte de los secuestrados, quien le contó que mientras estaba haciendo la cobertura de una reunión, lo secuestraron con toda su familia.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Graciela Beatriz Daleo recordó haber visto a Elbio Vasallo, alias "el tío", en el "sótano" realizando tareas de mano de obra esclava. Específicamente efectuaba el mantenimiento del edificio. Dijo que era un hombre de edad mayor. Éste le contó que su mujer y dos hijos habían sido secuestrados y liberados.

Miguel Ángel Lauletta contó que Fermin Sena, era un carpintero que fue secuestrado en la misma fecha que el tío vasallo. Ambos junto con Fermín Martínez "Vichi" y Ayala "Mantecol", conformaban el grupo denominado "la Perrada" que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

USO OFICIAL



En cuanto a Vasallo "el tío", hizo saber que primero lo secuestraron a él y posteriormente a su esposa e hijos.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Los secuestrados que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

Apuntó que Vasallo fue secuestrado en una cita, que vivía en el piso de abajo de el "negro Roque" que era de Montoneros, esa casa fue allanada luego de la detención de Vasallo, y Roque resistió y cayó muerto. Vasallo comentó que su familia fue secuestrada, que su mujer y sus hijos estuvieron casi un mes en la ESMA.

Beatriz Elisa Tokar dijo que a Elvio Vasallo, lo vio dentro de la ESMA, le decían "el tío", y había sido secuestrado junto con sus dos hijos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo N° 9299 de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación. Allí obran agregadas las declaraciones de Elvio Héctor Vassallo y de sus hijos, Julio César y Alejandro Vassallo, donde relatan el secuestro sufrido el 29 de mayo de 1977.

Finalmente, del archivo de la ex DIPBA se ubicaron los siguientes legajos relacionados a Elvio Héctor Vassallo el Legajo Mesa "Ds" Varios, N° 9137, caratulado "Enfrentamiento de personal de la Escuela de Mecánica de la Armada con subversivos. UR. San Justo. 30/05/77", que da cuenta del operativo realizado por personal de la Escuela de Mecánica de la Armada en la vivienda de la calle El Ceibo n° 1.275 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, a las 22.00 horas, en el cual fue abatido Juan Julio Roqué y fueron secuestrados Elvio Héctor Vassallo, Ada Nelly De Valentini, y sus hijos Alejandro Héctor Vassallo -de 15 años de edad- y Julio César -de 10 años de edad-.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Adriana Lía Friszman(306):_

Adriana Lía Friszman (apodada "Lili"), de 21 años de edad, embarazada de seis meses, nuera del General Numa Laplane; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal, aproximadamente a las 18 horas del día 29 de mayo del año 1977, en cercanías de la Facultad de Medicina de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez.

Además fue sometida a intensos interrogatorios.

Finalmente, tras tres semanas de cautiverio en la Esma, previo paso por el centro clandestino "Club Atlético", recuperó su libertad al mes de ser detenida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojada.

Declaró que fue secuestrada el 29 de mayo de 1977, alrededor de las seis de la tarde, en las inmediaciones de la Facultad de Medicina. En aquel entonces, tenía 21 años, estaba embarazada de 6 meses y pesaba 45 kilos.

El suceso acaeció tras descender de un colectivo, y caminar unos metros sobre el medio de la calle Uriburu, cuando fue abordada por dos personas, una de cada lado. El

USO OFICIAL



lugar estaba lleno de gente, sin embargo, pudo percibir que ninguno vio nada.

Seguidamente fue tirada bruscamente al piso de un auto particular. Le hablaban, le decían cosas y le preguntaban quién era, a dónde iba, de dónde venía, quien la había mandado allí. También le quitaron la cartera que llevaba, y le encontraron un papel con la dirección de la casa de su madre y le preguntaron al respecto.

Luego de ello, la colocaron en el asiento, le taparon los ojos y durante el trayecto recorrido, fue tratada violentamente, e incluso le pegaron.

Relató que, al cabo de un tiempo y, tras arribar a cierto un lugar, hasta ese momento desconocido por ella, le preguntaron si sabía dónde estaba, manifestándole al instante, que se encontraba en la ESMA.

En ese sitio, continuó el trato violento, la dejaron esperando un tiempo en un pasillo y, luego, fue puesta en un local al que llamaban "enfermería", donde permaneció por uno o dos días.

Dijo que durante la noche la interrogaron. Describió que aquello parecía una especie de rito, porque al lugar ingresaba primero una persona que le hablaba y conversaba, luego, iba otro que le pegaba una cachetada en el oído y, posteriormente, se apersonaba un tercero, que encendía un aparato eléctrico llamado picana, varias personas eran las que entraban y salían de ese recinto. Agregó que aquel lugar era espeluznante, tenía manchas de sangre y cosas horribles.

Percibió que el principal objetivo del interrogatorio, era saber su domicilio y también querían saber a quién conocía de la organización Montoneros. Ella militaba en la Juventud Peronista. Tras lo cual, al cabo de un tiempo, fue incorporada al grupo de prisioneros en otro local.

La deponente puso de manifiesto que durante los primeros días estuvo aislada, sin contacto con otras personas, aunque recordó que ciertos prisioneros habían sido autorizados para ir a hablar con ella; entre ellos, recordó a Jorgelina Ramus, a quien conocía con anterioridad de la militancia.



Poder Judicial de la Nación

Dijo que, con posterioridad a lo relatado, fue llevada a un lugar donde había muchas personas que constaba de una sala con pequeños tabiques individuales en los que cabía solo una colchoneta; que al inicio había camas donde había personas embarazadas. En una de esas camas la colocaron a ella, donde permaneció por tres semanas.

Recordó que le pusieron una capucha, una bolsa sobre la cabeza y le engrillaron los pies. Las personas que estaban en ese pabellón eran custodiados por guardias uniformados que se organizaban en grupos que cumplían determinados turnos, habiendo dentro de ellos varios guardamarinas y un responsable.

Recordó los apodos "Pedros" y "Pablos", que eran los alias que se usaban, y que ese lugar era muchas veces frecuentado por otros integrantes de la fuerza, aparentemente de otro rango, e incluso autoridades. Además, hizo hincapié en que había días en los que se ordenaba y limpiaba, ello porque se recibían visitas importantes.

Dijo que las mujeres embarazadas disponían en ese espacio de una mayor movilidad que otros, y que incluso había un cuarto destinado a mujeres con embarazo en estado avanzado. Destacó que ellas se iban rotando para estar un rato en este cuarto.

Manifestó que en el lugar donde estuvo todo era extraño, pero no recordó algún sonido en particular plausible de diferenciar. Destacó que la enfermería estaba cerca del lugar donde salían a efectuar los operativos, y en ese lugar, escuchó gritos e interrogatorios.

Con respecto a la alimentación, destacó que recibían un plato de comida que les era servido a todos, pero que también existía un plato que denominaban especial para las embarazadas, el que se diferenciaba del resto.

Las embarazadas podían solicitar al guardia ir al baño y este, ante la solicitud, las acompañaba y esperaba afuera del mismo.

Dijo que luego de la primera semana la llevaron a un cubículo donde fue entrevistada por una persona que la interrogó. Esta persona, que no era militar, escribía en papel todo lo que ella decía, era una cosa más burocrática.

USO OFICIAL



Con respecto al trato de los carceleros con los presos, manifestó que este dependía mucho de las guardias, y en relación a ellas, remarcó que algunas eran buenas y otras temidas por su alto grado de violencia.

La deponente resaltó que las condiciones en general eran muy malas; resumiéndolas en el hecho de que la gente se bañaba una vez por semana, exceptuando a las embarazadas, que lo hacían cada tres días; se comía mal y había enfermedades.

Expresó que a ella también la numeraron al ingresar a la ESMA, además de retirarle sus pertenencias y los cordones de los zapatos.

Declaró saber que había en ese lugar alrededor de cien personas, y que para los traslados se armaban largas filas de veinte o treinta personas, aproximadamente.

Puso de manifiesto que, en sus tres semanas de cautiverio, sólo presenció un traslado, y que luego de estos se oían muchos comentarios entre los detenidos.

Ella escuchó de parte de los integrantes de los grupos que la mantenían en cautiverio, que a veces iban a conversar con los presos y les hablaban de colonias penales, centros de rehabilitación.

Manifestó que pasadas las tres semanas de cautiverio, durante la tarde de un día que no pudo recordar, le avisaron que se preparara para un traslado mientras ella estaba en el cuarto con las embarazadas, con las que tuvo una rápida charla sobre lo que le esperaba, deseándole toda suerte.

Declaró que fue trasladada mediante un corto trayecto a otro local cerca del río, en la zona sur, donde permaneció por una semana, aproximadamente.

Dijo que allí había una escalera que descendía, como así también gendarmes uniformados, lo identificó como el Centro Club Atlético.

En ese lugar, expresó haber estado en un calabozo individual, sin iluminación, de dimensiones extremadamente pequeñas; en donde el colchón allí ubicado sólo tocaba el piso si se lo colocaba en diagonal. Desde allí se oían los interrogatorios, gritos, llantos, muchos gritos; dijo haber sido "apenas maltratada".



Poder Judicial de la Nación

Con respecto a su liberación, recordó que ella ocurrió un día que la retiraron de la celda y, sin mediar palabra alguna, la entregaron a un militar, al Coronel Roualdes. Este Coronel la condujo a un auto con los ojos vendados. En un momento paró el auto, le hizo sacar la venda y la condujo al domicilio de su suegro, Alberto Numa Laplane.

Supo que su suegro habló con sus colegas de promoción, Videla y Viola, y que ellos intermediaron en su liberación con la Marina, pues ella estaba en la ESMA. Lo narrado ocurrió el 27 de junio de 1977.

Por último, con respecto a su sobrenombre, dijo que el mismo era "Lili".

El número que le asignaron era alrededor de trescientos, pero no recordó específicamente cuál.

María Milia de Pirles respecto a Adriana Friszman de Numa Laplane, depuso que estaba embarazada y que la vio por casualidad. La definió como una mujer no muy alta, más baja en estatura que ella, de cabellos rubios enrulados; la vio en el corredor que hay entre lo que después fue la pieza de embarazadas y los dormitorios, parada, vestida con un jumper gris y una remerita roja y blanca. Dijo que se la llevaron, se trató de otro traslado individual.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada, máxime que se trata de una víctima que sobrevivió al centro clandestino, y ha dado gran cantidad de detalles de su funcionamiento que, únicamente, una cautiva podría dar; además de haber sido vista por otra cautiva.

Iris Nélide García(303):

Iris Nélide García (apodada "Tita", "Lobita", "Pajarito" o "Susuki"), en pareja con Enrique Bustamante, embarazada de cinco meses, estudiante de Sociología de la Universidad Católica Argentina; militante de la Organización Montoneros.



Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, entre los meses de enero y febrero del año 1977; por miembros armados pertenecientes a Coordinación Federal.

En primer término, estuvo detenida clandestinamente en el centro clandestino de detención llamado "Club Atlético".

Entre los meses de mayo y julio del año 1977 fue llevada a la Escuela de Mecánica y Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez.

Y en la pieza de las embarazadas del casino de oficiales, dio a luz un bebé. Pasados unos días, tanto la madre como el hijo, fueron llevados fuera del centro clandestino.

Iris Nélide García, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Manuel García, padre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que la última vez que tuvo contacto con su hija, Iris, fue un llamado telefónico a fines del mes de enero del año 1977.

Después de ese contacto telefónico, nunca más tuvo, en forma directa, una evidencia que le permitiera deducir que su hija estuviera escondida.

Recordó que, ella era militante y, casualmente, cuando se independizó de su núcleo familiar, fue por el compromiso que había adquirido con un grupo que estaba compuesto por compañeros de la Universidad Católica Argentina, en la cual cursaba Sociología.



Poder Judicial de la Nación

Luego de ello y, a partir de fines de enero del año 1977, el dicente emprendió la búsqueda de su hija sin obtener resultados positivos.

Supo que ella participaba en una agrupación estudiantil, con una fuerte inclinación social hacia Montoneros. En una oportunidad habló en su casa, con el que fue pareja de su hija y que estaba muy vinculado a toda la parte logística de Montoneros.

La única información fehaciente que obtuvo, fue que su hija había estado en la ESMA y, dicha información la recabó ya en democracia.

Más precisamente que su hija había sido llevada a la ESMA para tener familia. Ello consta en todos los escritos que presentaron, especialmente en la Secretaría de Derechos Humanos y en la CONADEP, iniciados como pedido de búsqueda por desaparición forzada.

Una vez liberado, Daniel Lastra lo llamó para juntarse a hablar y fue quien le brindó la versión hasta el momento más concreta de lo que había pasado con su hija.

Este lo citó en la casa de su padre, en la calle Humboldt y el declarante concurrió con su hijo menor y, estuvieron toda una mañana, en donde él le contó personalmente sus vivencias en la ESMA.

Y, fue en definitiva, el único que le dijo que la vio con vida después que desapareció en enero del año 1977.

Los demás datos de otras personas, han sido caminos con montones de nombres pero sin salida. Mencionó un apodo "Pajarito", otro "Tita", "Lobita", porque a su pareja le decían el Lobo. Incluso, el día que se encontraron con Lastra, este le entregó un bolsito que había tejido su hija y se lo había dado a él por si le pasaba algo.

Dijo que después que su hija tuvo familia, a la semana la sacaron de la ESMA y, es en ese sentido, muy importante el testimonio de Daniel Lastra. Después aclaró que la versión que se impone respecto del sexo de su nieto, es que se trataba de un varón.

En cuanto a la fecha aproximada de nacimiento de su nieto, el testigo estimó que desde enero del año 1977 se deben contar aproximadamente 5 meses. Según Lastra, este observó a su hija con un bebé en brazos pero que no pudo

USO OFICIAL



determinar el sexo y, que la última vez que la vio fue cuando le entregó la bolsita.

Dentro de las versiones que le llegaron, manifestó que el secuestro de su hija se perpetuó a fines de enero o principios de febrero, en la calle Tacuarí, en una pensión.

Dicho secuestro fue producto de un procedimiento y habían sido detenidos ella y su pareja. La pareja de su hija le decían el Lobo y que, posteriormente en un informe, del cual no sabe bien cuál fue el origen, pero que le llegó, en una hoja de papel que decía que el apellido de la pareja de su hija era Bustamante.

Toda esa información está en el expediente Conadep. Nuevamente mencionó a Lastra, ya que fue él quien lo vio al Lobo en la ESMA, acompañado de un oficial de policía y que después desapareció.

Agregó que Daniel Lastra conocía tanto a su hija como a su pareja con anterioridad a lo sucedido.

A su hija le decían Pajarito y que el apodo familiar era Suzuki. Al momento de los hechos su hija tenía 24 o 25 años porque había nacido en el año 1952.

Por dichos de Lastra, a la semana de que su hija diera a luz desapareció de la ESMA. Y que el niño corrió la misma suerte.

Dentro de las tareas realizadas por el dicente, recordó el apoyo de Estela de Carlotto, del equipo de antropología, del CONADI y demás, para la búsqueda y no obtuvieron nunca nada. Asimismo, han hecho la prueba de ADN.

El dicente apuntó que era militar retirado, más precisamente Coronel en calidad de retiro y que, tristemente, nunca obtuvo ninguna respuesta o ayuda por parte de la fuerza para la que se prestó servicios toda su vida.

María Milia de Pirles en cuanto a Iris Nélide García declaró que era otra parturienta que llegó desde Coordinación Federal; le decían "La Lobita". Tras parir fue trasladada nuevamente. Ese parto no lo presenció.

Ana María Careaga dijo que fue secuestrada el 13 de junio del año 1977, y la trasladaron al "Club Atlético".

Indicó que durante su cautiverio, en el "Atlético" supo que Enrique Bustamante había sido llevado a la ESMA y luego vuelto al atlético, lo mismo sucedió con su mujer Iris



Poder Judicial de la Nación

Nélida García. Bustamante le dijo que se la habían llevado a la escuela para que tuviese familia allí.

A él le decían "lobo" y a ella "loba" o "Suzuki", militaban en montoneros. A ella la trasladaron en mayo del año 1977, ambos continúan desaparecidos.

Ana María Martí dijo que, entre las embarazadas, a la primera que conoció fue a Silvia Labayrú quien fue la única que sobrevivió. También vio en "capucha" a Iris García "la lobita" a quien vio en mayo después de que la trasladaron de Coordinación Federal junto con Nilda Orazi. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio. Eran atendidas por médicos entre los cuales recuerda al Dr. Magnaco que es el que vio, luego sabe de otros apodados "manzanita", "robin", "grin".

Por su parte, María Alicia Milia de Pirles dijo que Iris Nélida García era otra parturienta que llegó desde Coordinación Federal; le decían "La Lobita". Tras parir fue trasladada nuevamente. Ese parto no lo presencié.

Nilda Orazi, cuya declaración de fs. 41.307/8, incorporada por lectura conforme el artículo 391 del rito, manifestó que llegó a la ESMA proveniente del Club Atlético a fines de mayo o principios de junio del año 1977 siendo trasladada a esa dependencia junto a una chica apodada 'la Lobita' que cursaba un embarazo avanzado. Se llamaba Iris Nélida García. Supusoo que después de dar a luz la llevaron de nuevo al Club Atlético pues su marido 'el Lobo' seguía allí".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n°3350, perteneciente a la víctima. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por su padre Manuel García y las distintas presentaciones, judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



El hijo de Iris Nélide García(324):

Está probado que el niño nació en cautiverio, entre los meses de mayo y julio del año 1977, cuando su madre estaba cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Es hijo, también, de Enrique Bustamante.

Desde el día que nació, el bebé permaneció clandestinamente alojado en el centro clandestino, sin darle posibilidades a que sus familiares asumieran su guarda y cuidado, sin siquiera brindarles alguna información sobre su existencia o paradero.

Además fue atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su escasa edad, privado de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesita un recién nacido.

Después de un tiempo el bebé y su madre fueron llevados fuera del centro clandestino.

El hijo de Iris Nélide García, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Manuel García, abuelo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que la última vez que tuvo contacto con su hija, Iris, fue un llamado telefónico a fines del mes de enero del año 1977.

Después de ese contacto telefónico, nunca más tuvo, en forma directa, una evidencia que le permitiera deducir que su hija estuviera escondida.

Recordó que, ella era militante y, casualmente, cuando se independizó de su núcleo familiar, fue por el compromiso que había adquirido con un grupo que estaba compuesto por compañeros de la Universidad Católica Argentina, en la cual cursaba Sociología.



Poder Judicial de la Nación

Luego de ello y, a partir de fines de enero del año 1977, el dicente emprendió la búsqueda de su hija sin obtener resultados positivos.

Supo que ella participaba en una agrupación estudiantil, con una fuerte inclinación social hacia Montoneros. En una oportunidad habló en su casa, con el que fue pareja de su hija y que estaba muy vinculado a toda la parte logística de Montoneros.

La única información fehaciente que obtuvo, fue que su hija había estado en la ESMA y, dicha información la recabó ya en democracia.

Más precisamente que su hija había sido llevada a la ESMA para tener familia. Ello consta en todos los escritos que presentaron, especialmente en la Secretaría de Derechos Humanos y en la CONADEP, iniciados como pedido de búsqueda por desaparición forzada.

Una vez liberado, Daniel Lastra lo llamó para juntarse a hablar y fue quien le brindó la versión hasta el momento más concreta de lo que había pasado con su hija.

Este lo citó en la casa de su padre, en la calle Humboldt y el declarante concurrió con su hijo menor y, estuvieron toda una mañana, en donde él le contó personalmente sus vivencias en la ESMA.

Y, fue en definitiva, el único que le dijo que la vio con vida después que desapareció en enero del año 1977.

Los demás datos de otras personas, han sido caminos con montones de nombres pero sin salida. Mencionó un apodo "Pajarito", otro "Tita", "Lobita", porque a su pareja le decían el Lobo. Incluso, el día que se encontraron con Lastra, este le entregó un bolsito que había tejido su hija y se lo había dado a él por si le pasaba algo.

Dijo que después que su hija tuvo familia, a la semana la sacaron de la ESMA y, es en ese sentido, muy importante el testimonio de Daniel Lastra. Después aclaró que la versión que se impone respecto del sexo de su nieto, es que se trataba de un varón.

En cuanto a la fecha aproximada de nacimiento de su nieto, el testigo estimó que desde enero del año 1977 se deben contar aproximadamente 5 meses. Según Lastra, este observó a su hija con un bebé en brazos pero que no pudo

USO OFICIAL



determinar el sexo y, que la última vez que la vio fue cuando le entregó la bolsita.

Dentro de las versiones que le llegaron, manifestó que el secuestro de su hija se perpetuó a fines de enero o principios de febrero, en la calle Tacuarí, en una pensión.

Dicho secuestro fue producto de un procedimiento y habían sido detenidos ella y su pareja. La pareja de su hija le decían el Lobo y que, posteriormente en un informe, del cual no sabe bien cuál fue el origen, pero que le llegó, en una hoja de papel que decía que el apellido de la pareja de su hija era Bustamante.

Toda esa información está en el expediente Conadep. Nuevamente mencionó a Lastra, ya que fue él quien lo vio al Lobo en la ESMA, acompañado de un oficial de policía y que después desapareció.

Agregó que Daniel Lastra conocía tanto a su hija como a su pareja con anterioridad a lo sucedido.

A su hija le decían Pajarito y que el apodo familiar era Suzuki. Al momento de los hechos su hija tenía 24 o 25 años porque había nacido en el año 1952.

Por dichos de Lastra, a la semana de que su hija diera a luz desapareció de la ESMA. Y que el niño corrió la misma suerte.

Dentro de las tareas realizadas por el dicente, recordó el apoyo de Estela de Carlotto, del equipo de antropología, del CONADI y demás, para la búsqueda y no obtuvieron nunca nada. Asimismo, han hecho la prueba de ADN.

El dicente apuntó que era militar retirado, más precisamente Coronel en calidad de retiro y que, tristemente, nunca obtuvo ninguna respuesta o ayuda por parte de la fuerza para la que se prestó servicios toda su vida.

María Milia de Pirles, en cuanto a Iris Nélide García declaró que era otra parturienta que llegó desde Coordinación Federal; le decían "La Lobita". Tras parir fue trasladada nuevamente. Ese parto no lo presenció.

Ana María Careaga dijo que fue secuestrada el 13 de junio del año 1977, y la trasladaron al "Club Atlético".

Indicó que durante su cautiverio, en el "Atlético" supo que Enrique Bustamante había sido llevado a la ESMA y luego vuelto al atlético, lo mismo sucedió con su mujer Iris



Poder Judicial de la Nación

Nélida García. Bustamante le dijo que se la habían llevado a la escuela para que tuviese familia allí.

A él le decían "lobo" y a ella "loba" o "Suzuki", militaban en montoneros. A ella la trasladaron en mayo del año 1977, ambos continúan desaparecidos.

Ana María Martí dijo que, entre las embarazadas, a la primera que conoció fue a Silvia Labayrú quien fue la única que sobrevivió. También vio en "capucha" a Iris García "la lobita" a quien vio en mayo después de que la trasladaron de Coordinación Federal junto con Nilda Orazi. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio. Eran atendidas por médicos entre los cuales recuerda al Dr. Magnaco que es el que vio, luego sabe de otros apodados "manzanita", "robin", "grin".

Por su parte, María Alicia Milia de Pirles dijo que Iris Nélida García era otra parturienta que llegó desde Coordinación Federal; le decían "La Lobita". Tras parir fue trasladada nuevamente. Ese parto no lo presenció.

Nilda Orazi, cuya declaración de fs. 41.307/8, incorporada por lectura conforme el artículo 391 del rito, manifestó que llegó a la ESMA proveniente del Club Atlético a fines de mayo o principios de junio del año 1977 siendo trasladada a esa dependencia junto a una chica apodada 'la Lobita' que cursaba un embarazo avanzado. Se llamaba Iris Nélida García. Supuso que después de dar a luz la llevaron de nuevo al Club Atlético pues su marido 'el Lobo' seguía allí".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n°3350, perteneciente a la víctima. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por su padre Manuel García y las distintas presentaciones, judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Lelia Margarita Bicocca (687):

Lelia Margarita Bicocca (apodada "Haydee"), de 44 años de edad, catequista parroquial en la Localidad de San Martín, dueña de una librería en cercanías de la estación Tropezón del Ferrocarril General Urquiza; militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en la madrugada del día 31 de mayo del año 1977, de su domicilio de la calle 56 nro. 5817 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados pertenecientes al Ejército Argentino, quienes en un primer período la tuvieron cautiva en Campo de Mayo.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Lelia Margarita Bicocca, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Jorge Bicocca, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que que su hermana, Lelia Bicocca, tenía un pequeño negocio de librería, tenía una inclinación política hacia los demócratas progresistas como su padre y militaba en el PRT. También pertenecía a la Asociación Cristiana de Jóvenes de San Martín, trabajaba en la iglesia, a la vez daba catecismo en su casa y le enseñaba a los chicos, fuera de esto no le conoció otra actividad que no sea hacerle el bien a los demás.



Poder Judicial de la Nación

Ella trabajaba en la iglesia con el padre Cloise, que tenía su sede frente a la plaza San Martín, de la localidad de San Martín.

El 31 de marzo o mayo de 1977, llegó a la una de la mañana un grupo de tareas a la casa de su padre de la calle 1° de Mayo, ahora Avenida 56, 5817, Villa Tropezón de la localidad de San Martín.

Antes de ingresar a la casa ya habían cercado un par de cuadras. Su padre les abrió la puerta y subieron a la planta alta diciendo que tenían que detener a Lelia Bicocca; que se la iban a llevar para averiguar sus antecedentes y que no le iba a pasar nada, que luego la regresarían a su domicilio.

El deponente en ese momento vivía a dos cuadras de allí y ni bien se produjo la detención, sus padres fueron a avisarle. Inmediatamente se fueron a la Regional de San Martín. Esa noche en la Regional había una cola de unos veinte vehículos hacia la calle 3 de febrero por San Lorenzo, que habían sido utilizados para un operativo, porque esa noche se llevaron a muchas personas de San Martín.

Al día siguiente empezaron a buscar el paradero de su hermana, porque no creían que el mismo Estado, la Justicia, secuestrara a la gente.

Recordó que entre las personas que realizaron el operativo en casa de sus padres, se encontraba un agente que pertenecía a la Brigada Zona Centro, que en ese entonces estaba ubicada en calle Wenceslao de Tata, entre Rauch y Villarino, en una casa abandonada.

Esto lo supo porque su padre vendía materiales de construcción y la cooperadora policial le compraba materiales para hacer los calabozos. Su padre no pudo establecer cuál funcionario fue a su casa esa noche pero dio tres nombres posibles: Boveri, Puente o Segovia, que era seguro uno de esos tres, quien le dijo: "Bicocca, yo estoy recibiendo órdenes".

Su padre mandó cartas a Suárez Mason, Harguindeguy y a todos los funcionarios que eran del Primer Cuerpo de Ejército, a la Escuela de Caballería, a todos los lugares envió cartas documento con retorno, y todas fueron devueltas diciendo que no tenían conocimiento de nada.

USO OFICIAL



Luego les dijeron que tenían que dirigirse a la Casa de Gobierno, los citaban para que fueran a ver si tenían novedades. Posteriormente recibieron un informe que decía que podía estar en la Escuela de Comando, a la Escuela de Caballería, donde el General o Teniente Coronel García, que era el jefe del acantonamiento de Campo de Mayo, le dijo al deponente que no tenían conocimiento y que ellos no hacían nada.

Después el declarante fue sólo a la Escuela de Comando, donde la guardia lo hizo pasar a un lugar, que estaba elevado un par de escalones, era un recinto todo cerrado muy cerca de la entrada.

Allí le preguntaron por qué había ido a ese lugar, a lo que les contestó "ustedes tienen a mi hermana acá, acá está", cosa que le negaron inmediatamente; luego de eso fue otra persona que decía que se llamaba García y le pidió que por favor se retirara, que ahí no tenían a nadie.

Por intermedio del que era Jefe de Compras de la Municipalidad de San Martín, Hugo Rando, que era cuñado de un hombre que era militante del PC, de apellido Conde, se enteró que a este último lo tuvieron en la Escuela de Comando detenido en la época en que a su hermana estuvo ahí. Aclaró que todo eso fue después de que él fuera a la Escuela de Comando.

A Conde se lo llevaron de un picnic en el que estaba en San Fernando o en el Tigre, donde se encontraban hablando y en la carpa contigua había algún integrante que pertenecía a las Fuerzas Armadas, quien escuchó lo que decían y por eso fueron y detuvieron a todos.

Conde luego de ser detenido fue llevado a la Escuela de Comando, en donde le dijeron: "aflojé la lengua porque acá está la Bicocca y ya la pasamos por la picana". Luego Conde fue liberado y viajó a Italia. Todo eso se lo manifestó Rando que era el cuñado de Conde y éste le había contado todas esas cosas.

Después de haber obtenido esas noticias, tuvo una entrevista con la Comisión Nacional de Derechos Humanos donde se enteró que una pareja que había estado detenida en la ESMA, Camula y Luna, había tenido contacto con la catequista de San Martín, Aída Bicocca. Advirtió que el nombre no era el



Poder Judicial de la Nación

correcto, pero sí el apodo con el que la conocieron en la ESMA, "la catequista de San Martín". Fuera de eso, nunca supo más nada.

Haydée fue una compañera de Lelia que se presentó en su casa, diciendo que conocía a Lelia y que había tenido militancia junto a ella. Anteriormente, a esa visita, el deponente presintió que las Fuerzas Armadas habían mandado a una mujer con una muñequita, con una palomita de la paz que decía que la había hecho Lelia en cautiverio; no creyeron que esa persona les llevara algo que en realidad era real.

Respecto a la visita de Haydée indicó que por todos los datos que ella le dio, supo que había estado en contacto con Lelia y que la conocía.

María Milia de Pirles, respecto de Haydee Lelia Bicoca, dijo que el día de los traslados era estricto, no había guardias ni buenos ni malos ese día no pasaba nada. En la cucha en la que estaba la testigo estaba Nilda Orazi y Haydee Lelia Bicoca que venía del Ejército y enseñaba catecismo; recordó que luego se la llevaron, estaba tabicada, fue al sótano, la interrogaron Pernías y D'imperio, y un tal Cortes que era del Ejército. Cada vez que hablaba con Cortes los marinos le decían que no le dijera nada, Cortes sabía mucho de Montoneros porque esperaba, tomaba pausas, y escuchaba pacientemente los interrogatorios.

Lila Victoria Pastoriza indicó que de Lelia Bicocca, supo quién era, a raíz de un aviso publicado recientemente en el periódico "Página 12".

Se trata de "Haydeé", una mujer que estaba en "Capucha" y era catequista. Tenía alguna biblioteca en la provincia de Buenos Aires. Ésta había estado detenida en Campo de Mayo y fue llevada a la ESMA, presumiblemente por "el pelado" Cortés, que era el que "iba y venía" entre los centros clandestinos en esa época. Recordó que ella estaba "abajo" y cree haberla visto sólo una vez.

Beatriz Mercedes Luna relató que el 22 de agosto del año 1977, viajó desde Tucumán a Buenos Aires con su ex compañero, Ricardo Camuñas, en la terminal Ferrocarril Mitre, sobre el mediodía, mientras esperaban recuperar su equipaje, hubo un operativo de unas 8 o 10 personas vestidas de civil, con armas.

USO OFICIAL



Los empujaron violentamente, los arrojaron al suelo, le hicieron abrir la boca para ver si tenía algo dentro, inmediatamente los esposaron con las manos atrás y los llevaron hacia la zona donde estaban aparcados los coches, una playa de estacionamiento que había anexa al Ferrocarril Mitre.

Los subieron en dos coches diferentes, uno era un Ford Falcon y el otro un Renault 12, la empujaron, le metieron la cabeza hacia el suelo. Le pusieron una bolsa en la cabeza.

El viaje duró aproximadamente 20 minutos, llegaron a un sitio donde el auto paró, los metieron por una puerta, y los dejaron solos en una habitación.

Después los hicieron entrar a otra habitación donde había un hombre que la hizo desnudar y empezó a investigar cada detalle de su cuerpo, la tocaba, era una situación muy violenta.

Le preguntó por una cicatriz que tenía en la rodilla, le preguntó si era una cicatriz de bala, a lo que respondió que nunca estuvo en una situación donde pudiera recibir una bala.

Luego de eso la llevaron a la habitación donde estaba Ricardo, los hicieron subir las escaleras, los llevaron a una zona de una escuadrilla que tenía forma de "L", estuvo en el suelo toda la tarde.

Al lado suyo, a la izquierda, había un chico, que era muy joven, le dijo que tenía 19 años y que era de Quilmes y estaba desesperado, porque le habían dicho que lo iban a matar, no supo quién era.

Relató que se quedó dormida, y cuando despertó al día siguiente, la trasladaron a la zona de mujeres, a otra zona de esa misma L, la hicieron acostar en el suelo, estaba en un lugar al que le decían "cuchas".

Refirió que a la izquierda tenía a una mujer que se llamaba María, y al lado a otra que se llamaba "Haydée", pero que su verdadero nombre era Lelia Bicocca.

Sostuvo que con Lelia fue con quien más habló durante su tiempo en cautiverio, dijo que tendría alrededor de 30 o 35 años, había estado detenida mucho tiempo en Campo de Mayo. Estaba desnuda en muy malas condiciones.



Poder Judicial de la Nación

Refirió que había estado en los sótanos de Campo de Mayo que eran muy húmedos, por eso tenía problemas en los pulmones. Debido al estrés se le había puesto el pelo blanco, y a consecuencia de ello se lo había cortado. Era respetada, los verdes le tenían mucho respeto.

Declaró que una mañana, al segundo o tercer día de estar allí pasó una mujer que rengueaba y se le acercó, y le dijo: "¿Qué hacés aquí vos? Sos muy chiquita", y la abrazó y la besó, y se fue, se la llevaron. Lelia le dijo que era Norma Arrostito. La vio pasar de ida y vuelta al baño varias veces, pero nunca más se acercó.

Respecto a los traslados, dijo que en una oportunidad, Lelia le dijo: "Esto es un traslado".

Según recuerda Leila llevaba tres meses en la ESMA, y había estado seis en Campo de Mayo.

Refirió que en el año 2001, tuvo la oportunidad de ir a la ESMA y que allí conoció a Lila Pastoriza, quien le dijo que Pablo estaba a su lado en la cucha, y también le dijo que lo había matado.

Lila también lo contó que tanto a Lelia como a Norma Arrostito las habían matado con una inyección.

Ricardo Antonio Camuñas señaló que compartió cautiverio con una secuestrada que se llamaba Lelia Bicocca, y en el lugar le decían "Haydée". Una vez que recuperó su libertad, a través de una amiga le hicieron llegar a la familia de Lelia, unos escritos, los cuales fueron exhibidos y reconocidos por el testigo, y una paloma que ella había hecho con migas de pan.

Precisó Lelia hizo durante su cautiverio una muñeca de trapo, la cual también fue exhibida durante el debate por el testigo, que Lelia le entregó a su esposa Beatriz Luna.

Una vez que él y su esposa fueran liberados, Lelia permaneció cautiva.

Sostuvo que Lelia ayudó mucho a su esposa Beatriz durante el cautiverio ya que la proveyó de contención durante esos momentos difíciles. Supo a través de su esposa Beatriz, que Lelia había estado previamente en Campo de Mayo; y que tenía dificultad con la movilidad de uno de sus brazos.

USO OFICIAL



Ana María Martí declaró haber visto en la ESMA a Lelia Bicocca, a quien conocía como "la catequista". La describió como una mujer muy flaquita y nerviosa, de estatura media y con una boca y sonrisa grande.

Asimismo, durante su cautiverio conversó con ella, aunque supo su nombre y apellido real hace poco. En esa oportunidad Lelia le comentó que recordaba el secuestro de Martí debido a que ella y su hermano tenían una librería cercana a la estación de El Tropezón y que su secuestro había sido muy comentado en la zona. También supo que la traían del ejército.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5786 correspondiente a la víctima. Contiene la denuncia formulada por Luis Bicocca, padre de la víctima, a raíz de la desaparición de su hija. Asimismo, obran diversas constancias que dan cuenta los hechos que rodearon la desaparición de Lelia así como las distintas gestiones realizadas para dar con su paradero.

El Legajo Conadep nro. 7190 correspondiente a Alberto Gironde. En el referido legajo se señaló a "Haydeé" (sobrenombre de Lelia Bicocca) como una detenida que fue transferida a la ESMA desde el Centro Clandestino de Detención en Campo de Mayo, entre otros ejemplos de traslados entre Centros Clandestinos.

Las copias aportadas por Ricardo Antonio Camuñas a fs. 56597/56600 de de la causa nro. 14.217, de los dibujos realizados por Lelia Bicocca durante su cautiverio en la ESMA.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se ubicó su ficha personal elaborada el 29/08/1977, con nombre completo de la víctima, edad, fecha de nacimiento, estado civil, número de documento, dirección y profesión. Asimismo, se consigna el lugar y fecha de secuestro.

Lo cual demuestra además del interés, por parte de las autoridades militares, el perfecto registro de su captura y desaparición.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

La hija de María del Carmen Moyano y de Carlos Simón Poblete(308):

Se encuentra probado que una beba, hija de Carlos Simón Poblete, nació en el mes de junio del año 1977, en la enfermería del sótano del casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, cuando su madre, María del Carmen Moyano de Poblete, se hallaba allí cautiva. En el parto fue asistida por dos médicos de la Armada Argentina y en compañía de Sara Solarz de Osatinsky.

Tras dar a luz, madre e hija estuvieron juntas alrededor de ocho días más en el centro clandestino y luego fueron separadas, una, la progenitora, fue "trasladada" y, la beba, horas después, fue retirada por un Suboficial de la Armada.

En ese período la niña estuvo clandestinamente alojada, imposibilitando que sus familiares asumieran su protección y cuidado en el seno familiar, sin siquiera informarles acerca de su existencia.

Fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su condición de recién nacida, privada de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesita una recién nacida.

La hija de María del Carmen Moyano y de Carlos Simón Poblete, aún no ha sido encontrada.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Adriana Moyano, tía de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

USO OFICIAL



Sostuvo que María del Carmen Moyano era su hermana y que tuvo conocimientos sobre su detención a través de los testimonios de Sara Osatinsky y Martí, quienes también declararon sobre el nacimiento de una sobrina de la declarante, en el mes de julio del año 1977.

Supo que su hermana había llegado al centro de detención en mayo de 1977, que fue tirada en colchonetas con grilletes, y que a los ocho días de haber nacido su hija, Pedro Bolita la retiró junto con el hijo de Ana de Castro.

Contó que su hermana estudiaba bioquímica y estaba casada con Carlos Poblete; y ambos fueron detenidos en la Provincia de Córdoba, no recordando el día exacto pero dijo que fue a principios del mes de abril, y que los llevaron a "La Perla", cuando, justamente, estaban tratando de irse del país.

Explicó que a Carlos lo trasladaron de ese lugar a mediados de abril y a su hermana la subieron a una ambulancia y le dijeron que la iban a llevar a Mendoza, siendo torturados previamente. Resaltó que a los pocos días su hermana apareció en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Narró que para esa época su abuela, quien vivía en Buenos Aires, recibió una llamada sospechosa diciéndole que su sobrina todavía estaba viva.

Dijo que a su hermana le decían "Pichona", tenía 21 años de edad y estaba en la JP, y que Carlos Poblete tenía unos años más que ella y era Ingeniero.

Finalmente, subrayó que nunca más supieron nada de su sobrina.

Por su parte, Sara Solarz de Osatinsky, al deponer a fojas 12.300/22, declaración incorporada por lectura, dijo que una beba nació en cautiverio en el mes de junio de 1977, en la enfermería del sótano del casino de oficiales de la E.S.M.A., mientras su madre María del Carmen Moyano de Poblete se encontraba clandestinamente detenida en esa dependencia naval

El parto fue asistido por dos médicos del Hospital Naval de Buenos Aires, el Dr. Magncco -ginecólogo- y el Dr. Martínez -dermatólogo-.

Durante el parto, la madre solicitó ser acompañada por la deponente, quien fue conducida engrillada al lugar



Poder Judicial de la Nación

Posteriormente, la madre fue trasladada sin su hija, quien fue retirada de la Escuela de Mecánica de la Armada por el suboficial conocido como "Pedro Bolita".

En tal sentido, indicó que "Pedro Bolita" retiró al hijo de Castro y a la hija de Moyano de Poblete de la piecita de las embarazadas, cuando las madres ya habían sido trasladadas.

Asimismo, refirió que el Subprefecto Febres era el encargado de retirar a los bebés de la E.S.M.A., separándolos de las madres, y que en consecuencia conocía el destino de los niños. Así también, Febres se encargaba de llevar lujosos ajuares y moisés para los niños.

Rosario Evangelina Quiroga dijo que supo que Ana Moyano de Poblete, quien era la esposa de Carlos Poblete, tuvo una niña en la ESMA.

Marta Remedios Álvarez mencionó que María del Carmen Moyano era una de las mujeres que estaban embarazadas dentro de la E.S.M.A. Que parió allí dentro, perdiendo posteriormente el contacto con su hija. María del Carmen fue sacada del interior de la ESMA. Afirmó que ésta nunca apareció.

Adriana Lía Friszman recordó que tomó contacto con María del Carmen Moyano en el cuarto de las embarazadas, quien estaba por dar a luz.

Alberto Eduardo Gironde dijo que si bien no recordaba a Carlos Simón Poblete, sí conoció a su compañera, dentro de la ESMA, María del Carmen Moyano, que estaba embarazada.

Ana María Martí explicó que María del Carmen Moyano de Poblete fue atendida en virtud de su embarazo, por el médico Magnacco y Sara Solarz de Osatinsky fue quien la acompañó el día de del parto.

Alicia Milia de Pirles indicó que a María del Carmen Moyano le decían "Pichona". Era compañera de Poblete y ambos venían de la provincia de Córdoba. Estaba embarazada y luego de dar a luz a su niña fue sacada del CCD.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3186 correspondiente a María del Carmen Moyano donde constan los habeas corpus interpuestos por el padre de María del Carmen,

USO OFICIAL



Francisco Moyano, en favor de su hija y de su nieta nacida en cautiverio.

Y el Legajo Conadep nro. 2663 correspondiente a Carlos Simón Poblete: allí consta la denuncia efectuada por la hermana de Carlos Poblete, Isabel de la Cruz Poblete, ante la S.D.H.N. y también el testimonio de Graciela Susana Geuna, quien estuvo secuestrada en "La Perla", por lo que pudo hacer una descripción minuciosa de María del Carmen y su compañero como así también de la permanencia de aquellas en la Perla y su posterior traslado a la ESMA.

El Expediente n° 14.666 del Juzgado de Instrucción n° 25 donde tramitó la denuncia por la privación ilegal de la libertad de María del Carmen Moyano.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de los padres de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Jorge Daniel Castro Rubel (307):

Jorge Daniel Castro, hijo de Ana María Rubel y Hugo Alberto Castro.

Se encuentra probado que el nombrado nació, aproximadamente, en el mes de junio del año 1977, en la enfermería del Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, mientras su madre, se encontraba allí en cautiverio.

Desde su nacimiento permaneció clandestinamente alojado en el centro clandestino, impidiendo que sus familiares asumieran su protección y cuidado, sin siquiera anotarlos de su existencia.

Además fue atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y



alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su condición de recién nacido, privado de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesita un bebé a esa edad.

Fue separado de su progenitora y llevado al Hospital de Niños de Buenos Aires, pues nació cianótico.

Finalmente, un marino retiró al bebé y a la hija de Moyano de Poblete de la piecita de las embarazadas, cuando las madres ya habían sido trasladadas al Tercer Cuerpo del Ejército.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que al momento de prestar declaración se cumplían tres meses de tomar conocimiento de que sus verdaderos padres eran Ana Rubel y Hugo Castro, ambos desaparecidos.

El 14 de agosto de 2014, se reunió con una familiar suyo quien le manifestó que él no era hijo biológico de las personas que lo habían criado. Con esa información se acercó a sus padres de crianza y les preguntó y le confirmaron que era adoptado.

Le contaron que su padre trabajaba como médico en lo que fue la Casa Cuna, y hacía una guardia semanal los días miércoles.

En la guardia que este realizara el día 6 de julio de 1977, que finalizó al día siguiente; se presentaron en horas de la noche dos sujetos de entre veinte y treinta años, de los cuales uno llevaba bigote. Estos dejaron a un bebé que se encontraba en muy malas condiciones, que era el deponente.

Había llegado al hospital con un peso por debajo de los dos kilos y medio y cianótico. Ante esa situación su padre de crianza tomó la decisión de llevarlo y criarlo como propio.

Al encontrarse el deponente con toda esa información y sabiendo que había nacido en el año 1977 y

USO OFICIAL



conociendo lo que había ocurrido en esa época como plan sistemático de robo de bebés, fue que al mes y medio de recibir esa noticia se presentó, de manera espontánea, con las Abuelas de Plaza de Mayo. Luego de distintas presentaciones y trámites realizados, le comunicaron que al tener su partida de nacimiento datos apócrifos, resolvieron realizarle los análisis de ADN para verificar si era hijo de desaparecidos, a lo que el deponente accedió sin problemas.

El 4 de diciembre de 2014, recibió un llamado telefónico de la titular de la CONADI, Claudia Carlotto, la que le informó que su caso había dado positivo con relación al banco de datos genéticos. En ese momento le informaron que pertenecía a la familia Castro Rubel.

Al acercarse a la CONADI le dieron información sobre sus padres y le dieron dos fotografías de sus padres.

Le indicaron qué familiares tenía con vida y le hicieron saber que sus abuelos ya habían fallecido.

Le hicieron saber que había nacido en el sótano de la ESMA. En ese momento se presentó Alicia Millia, la que había asistido en su nacimiento.

A partir de allí, comenzó a vincularse con su familia de origen y empezó a conocer por medio de relatos quiénes habían sido sus padres y también cómo era su familia.

Su madre Ana Rubel, nació y se crió en la ciudad de Resistencia, lugar en el que hizo sus estudios secundarios en la Escuela Normal, posteriormente comenzó la carrera de economía en la UNE, llegando a cursar hasta el tercer año y allí, a su parecer, participó de algún movimiento estudiantil.

Posteriormente su madre viajó a Buenos Aires a instancias de un hermano que era militante del PRT ERP, quien fue asesinado en el año 1974. Ana Rubel comenzó a militar en el grupo conocido como "Bruno Camareri" de la organización FAL.

Su padre, Hugo Castro, era de La Lucila, había cursado su secundario en el colegio Otto Krausse, por lo que era maestro mayor de obras. También militó en la misma organización que su madre y tuvo una actividad sindical en la fábrica Ford en Pacheco.



Poder Judicial de la Nación

Su padre fue secuestrado después del día 15 de enero de 1977, luego de pasar por la casa de su abuela de donde retiró el automóvil de ella. Sospecha que fue secuestrado por personal del Ejército y trasladado a la ESMA.

Su madre fue secuestrada estando embarazada de dos meses, el 17 de enero de 1977, del domicilio en el que vivía con Hugo Castro, era en la calle Camargo 288, piso cuarto, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires.

Según el testimonio de Jorge Pedrozo, encargado del edificio, se la llevó personal de la Policía Federal Argentina en conjunto con el Ejército Argentino. Luego fue trasladada a la ESMA donde cursó todo su embarazo y, a fines de junio de 1977, dio a luz al deponente.

Indicó que el estado de salud que tenía cuando lo abandonaron en la Casa Cuna, concuerda con los relatos de las sobrevivientes que presenciaron su nacimiento, las que dijeron que tenía muy bajo peso. Resaltó que bajo las paupérrimas condiciones que su madre llevó su embarazo era lógico que naciera con bajo peso.

Alicia Millia le informó que el doctor que participó en el parto de su madre se llamaba Jorge Magnacco, éste fue asistido por la nombrada y Sara Solarz de Osatinsky, ambas secuestradas en las mismas condiciones que su madre en la ESMA. Agregó que Millia también le dijo que otros médicos también seguían los embarazos de las mujeres secuestradas.

Sobre su familia biológica contó que tiene a su tía Perla por el lado materno y a su tío Ruben por el lado paterno. También tiene por el lado de su papá tres primos y dos primos de la familia de su madre. Destacó también a su prima Silvana que es hija de su tío asesinado en el año 1974.

Ana María Martí, relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé.

De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

USO OFICIAL



A la primera que conoció fue a Silvia Labayrú quien fue la única que sobrevivió. También vio en "capucha", a Hueravilo, Ana Rubel de Castro, María del Carmen Moyano, Iris García "la lobita" a quien vio en mayo después de que la trasladaron de Coordinación Federal junto con Nilda Orazi.

Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio. Eran atendidas por médicos entre los cuales recuerda al Dr. Magnaco que es el que vio, luego sabe de otros apodados "manzanita", "robin", "grin". Luego mataron a todas, no supo cómo. La única que sobrevivió fue Labayrú.

Respecto de los partos, Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad.

Supo que algunos partos se hacían en el sótano y otros en la misma pieza de las embarazadas como el parto de Donda que fue allí donde supo que estuvo Lidia Vieyra. Ésta última es hija de un médico del servicio naval y es ella quien reconoció a Magnaco porque había sido jefe de su padre.

Por su parte, Rubén Darío Castro, indicó que su hermano fue secuestrado el 15 de junio de 1977 cerca de las de las seis de la tarde en la puerta de su casa, sita en la calle Rawson 3575 en La Lucila, momentos en que dirigía a buscar a una "señorita" que estaba relacionada con él.

Al no regresar a su casa durante varios días, comenzó a preocuparse por lo que la familia realizó diversas presentaciones judiciales, pero todas con resultado negativo.

Recordó a su hermano como aquel maestro mayor de obra, delgado, con un bigote muy tupido, cabello largo y de 25 años.

Respecto de Ana Rubel supo que era amiga de su hermano.

Norma Susana Burgos manifestó que "Paty" y Ana de Castro estuvieron embarazadas en la ESMA, pero no recordó en qué fecha.

Sara Solarz de Osatinsky, en su declaración de fojas 12.300/22, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, dijo sobre el damnificado, que nació en cautiverio aproximadamente en el



Poder Judicial de la Nación

mes de junio de 1977, en la enfermería del casino de oficiales de la E.S.M.A., mientras su madre Ana María Rubel de Castro se hallaba ilegítimamente privada de su libertad en esa dependencia naval. El parto fue asistido por el Dr. Magnacco.

María Alicia Milia de Pirles dijo que vio a Ana en la enfermería ubicada en el sótano del lugar donde había una gran mesa en la que se llevaban adelante los partos de las mujeres cautivas. Indicó que la nombrada dio a luz a un su hijo en aquel lugar.

Señaló que Rubel durante su cautiverio en la ESMA, al igual que otras embarazadas, tuvo un régimen de comida distinta que los demás secuestrados por su estado, el que consistía en un llamado "bife naval", compuesto de un pan con bife, lo que comían al mediodía y a la noche; un desayuno y merienda con pan y mate cocido, siendo la única diferencia, al resto de los cautivos que a las embarazadas se les daba, a veces, una fruta o un vaso de leche.

Miguel Ángel Lauletta refirió que supo de la existencia de mujeres embarazadas en la ESMA, mencionando concretamente a Ana Rubel, quien estaba casada con un joven que se llamaba "Castro".

Lila Pastoriza recordó que vio a Ana María Castro en la enfermería de la ESMA. Destacó que tenía los pechos muy lastimados por las torturas que tuvo que padecer y que en aquel lugar dio a luz a un niño.-

Lisandro Raúl Cubas afirmó que a Ana de Castro la secuestraron en diciembre de 1976 y fue interrogada por el Ejército. Agregó que un uniformado de apellido Fernández se relacionaba con ella y otras tres compañeras de las que no recordó sus nombres. Destacó que Ana de Castro fue muy torturada y ella temía por su embarazo.

Cubas supo, por dichos del Subcomisario González, que Ana de Castro tuvo a su hijo en la ESMA y fue el mismo González quien llevó al niño al Hospital de Niños de la Ciudad de Buenos Aires.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3601 correspondiente a la madre de la víctima. Allí obran las distintas presentaciones judiciales realizadas por su familia

USO OFICIAL



tendiente a dar con el paradero de Ana María Rubel, y su hijo, que había nacido en cautiverio.

El Legajo Conadep nro. 2661, correspondiente a Hugo Alberto Castro, padre de la víctima. En él obran las distintas presentaciones judiciales realizadas por la familia de la víctima tendiente a dar con el paradero de la víctima arrojando resultado negativo.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de los padres de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Cristina Calero (847):

María Cristina Calero, de 33 años de edad, uruguaya, estudiante de medicina, simpatizante de la agrupación Tupamaros que actuaba en la República Oriental del Uruguay.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a Mary Norma Luppi Mazzone y María Luisa Eiras, aproximadamente a las 19:30 horas del día 10 de junio del año 1977a las 19:30 horas aproximadamente, del domicilio de la calle Vicente López 1933, piso 3, departamento "23", de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, recuperó su libertad al día siguiente de ser privada de su libertad.

Sustento probatorio:

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 652

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que en el año 1977, alquilaba un departamento en la calle Vicente López 1933, 3° 23 de la Capital Federal y que luego tuvo que regresar a Uruguay por motivos familiares y quedaron otras personas habitándolo.

En ese momento tenía 33 años de edad, y un día, regresó a rescindir el contrato.

Explicó que ese día, tocaron el timbre en el departamento y era el portero para preguntarles si tenían luz. Al rato, serían las siete de la tarde, volvieron a tocar timbre e ingresaron cuatro o cinco personas, de golpe, con armas de fuego.

Las armas que tenían eran cortas y se las habían puesto en la cabeza. No se identificaron, simplemente los habían hecho sentar en un sillón, no estaban vestidas de uniforme.

Algunos de ellos eran más jóvenes y había uno que parecía como que dirigía un poquito la batuta, tendría treinta y cinco años, más o menos. Estando en cautiverio, no volvió a ver a ninguna de estas personas.

Se quedaron un rato ahí y la señalaron a ella y a otra de las personas que estaba allí, actualmente desaparecida, Mary Luppi.

Las personas que estaban, en ese momento dentro del departamento, eran cuatro, además de Mary Luppi Mazzone, también estaba dentro del departamento María Luisa Eiras que era argentina, Felicia Rita Chávez que era una uruguaya que la había acompañado a ella.

En un primer momento, se habían llevado a la deponente y a Mary, encapuchadas y esposadas, hacia la calle, luego, le sacaron la capucha y las pusieron en un coche marca Ford Falcon de color celeste.

USO OFICIAL



Relató que las personas que las llevaban se comunicaban con una especie de walkie talkie y decían que llevaban dos paquetes.

Luego de eso, les hicieron bajar la cabeza, les pusieron un antifaz que le lastimó bastante los ojos porque era muy grueso, y después de viajar aproximadamente media hora, llegaron a un lugar.

Allí las hicieron bajar del auto, en un lugar que estaba a la intemperie, luego las hicieron bajaron por una escalera y a ella la sentaron en un banco.

Manifestó que la otra persona que estaba con ella, desapareció y además le habían dicho que iban a pasar a buscar a los otros dos paquetes, que eran las otras dos personas que habían quedado en el departamento.

El lugar en donde ella estaba, era de paso, después, habían unos compartimientos, a pesar de que estaba con la cara tapada, tenía noción de espacios con el rebote del sonido y demás.

Agregó que le hacían constantemente preguntas como por ejemplo: ¿Cómo te llamás?, ¿número de documento?, etc. Aclaró que ella tenía documentos argentinos y uruguayos, entonces, ellos habían dicho: "no, porque esta tiene muchos documentos". Refirió que tenía un pasaporte porque había viajado.

La sacaban, y que luego, la volvían a sentar.

Después le preguntaban si había estado en Canadá y ella había dicho que sí, por supuesto, que por razones de trabajo. En ese momento, le dijeron si sabía que Canadá estaba lleno de "tupas".

Al rato, empezó a carraspear y sintió la presencia de alguien, como si estuviese frente a ella, que también empezó a carraspear y se dio cuenta -por el tono- que lo hizo a propósito y que también le habían contestado a propósito.

Se dio cuenta de que era una de las chicas, Rita Chavez, que evidentemente, la habían ido a buscar e inclusive ellos se sorprendieron, porque dijeron: "éstas dos se están comunicando". Aclaró que en verdad, no era una comunicación, era simplemente un reconocimiento.

Le preguntaron si sabía que una de sus amigas era "tupa" y ella preguntó a qué amiga se refería, ya que había,



Poder Judicial de la Nación

tres personas más en el departamento el día del secuestro. Ellos se refirieron a "la flaca alta", que era Mary y allí, la tuvieron un rato.

Luego fue una persona con unos modales muy amables a interrogarla. Ella siempre dijo que esa persona no era argentina, porque la forma de hablar no era como la de los argentinos, sino, era la forma de hablar de un uruguayo.

Señaló que la tuvieron siempre esposada, que a su derecha se sentía un sonido muy estridente, una música muy alta que, era la canción "Un ladrillo en la pared".

Ella se dio cuenta, lógicamente por una cuestión de intuición, que en ese lugar, había música porque se torturaba.

Luego de eso, la llevaron al banco de nuevo, no la tocaron físicamente y volvió a aparecer la persona que la interrogaba.

El interrogatorio consistía en averiguar si ella sabía algo de esta persona que decían que era "tupa", qué era lo que ella hacía, que no hacía, para que había ido y todo ese tipo de cosas.

Le dijeron que iba a quedar veinticuatro horas detenida y que después, a la noche del día siguiente, la iban a liberar. Luego de eso, la llevaron a un ascensor, la subieron y advirtió que la otra persona que se encontraba dentro, había ido al Uruguay con ella.

En ese ascensor, también bajaron y había como una especie de corredor porque se sentía también el rebote y la llevaron a un lugar y le dijeron que se levantara el antifaz, había unas colchonetas y que se tenía que acostar allí.

Al levantarse el antifaz vio unas colchonetas blancas, se acostó allí, le pusieron una especie de manta - siempre esposada, con antifaz y capucha; se escuchaban ruidos de arrastrar de cadenas.

De pronto se aproximó una persona que le dijo a lo bajo: "compañeras, compañeras, ahora pueden hablar, porque estamos solos". Explicó que era obvio que era todo una mentira. Señaló que, en ese momento alguien dijo que una persona estaba molestando y de pronto se aproximó una persona como marcando el paso y les quitaba la manta para ver qué estaban haciendo.

USO OFICIAL



Escuchaba ruidos que provenían del exterior, eran de aviones lejanos y de algún tren.

En determinado momento se dio cuenta que ya era el día siguiente porque escuchaba cantar un gallo. Pidió por la persona que la había interrogado inicialmente y acudió enseguida. Ella le había dicho que ya era el otro día y que el mismo le había prometido que iba a salir, a lo que le respondió que todavía no era momento, que tuviera paciencia.

Pasaron las horas hasta que la llevaron, junto con la otra persona que estaba a su lado, a un lugar que era un baño, había piletones, un espejo, le dieron un peine, le dijeron que se lavara la cara.

Se lavaron la cara y por el espejo pudo ver una especie de colimba, un chico joven que estaba vestido de verde, veía poco porque tenía los ojos muy inflamados.

De ahí la llevaron a otro lado que no supo dónde era. Recordó que había uno que estaba comiendo un sándwich y le preguntaron si tenían hambre y le dijo que por supuesto, pero no quería comer nada. Su amiga Rita, le había dicho que sí y le aceptó el sándwich.

Estuvieron un rato ahí y después la sacaron a la intemperie, en el piso de afuera donde había un pedregullo.

La metieron en un auto otra vez y cuando llegó a tocar el auto, sintió que había otra persona que estaba sentada allá adentro y después se enteró que era María Luisa Eiras.

Las pusieron a ellas dos en el mismo auto y que allí adentro también iban dos tipos que le dieron un sobre y le dijeron que, con el tacto, se fijara a ver si faltaba algo, le devolvieron el reloj y hasta la plata y les dijeron que su libertad, iba a depender de que no abrieran los ojos.

En ese momento no se le ocurrió reclamar nada, pero una de las chicas, le había dicho que le faltaba plata y ahí se armó flor de lío, se habían ofendido porque consideraron que los estaban tratando de ladrones.

Luego de eso las dejaron en un lugar, les dijeron que se abrazaran y contaran hasta diez y después que abrieran los ojos.

Siguieron los pasos y cuando abrieron los ojos, estaban en la cuadra del cementerio de la Recoleta, que era a



Poder Judicial de la Nación

una cuadra del departamento, aproximadamente eran las 22 horas.

Habían revisado todo el departamento, tenía unas bolsitas de maquillaje de aquel momento que eran una especie de máscara para la cara y estaban medio entusiasmados pensando que era droga, por supuesto que no era nada de droga y revisaron todo, había hasta unos libros que eran unos discursos de Perón, pero no tocaron nada, tiraron todo abajo, deshicieron todo el departamento.

Después de eso, firmó la rescisión del contrato, se lo tiró a la dueña por debajo de la puerta y volvieron a Uruguay, siempre pensando que, a lo mejor, en el camino de regreso, podía pasar algo.

En aquel momento, se hablaba de que estaba funcionando la Triple A, siempre decían que si te tenía que llevar alguno, mejor que sea de una fuerza, y no de particular, porque la Triple A era muy especial la forma cómo interrogaba, directamente no interrogaba.

Respecto del lugar en donde estuvo cautiva, con el tiempo supo que había estado en la ESMA con seguridad, porque en el momento, volvió y advirtió toda una serie de datos que pudo ver que sí era la ESMA.

Respecto del termino "Tupa" explicó que significa "Tupamaros". Lo único que sabía era que, una de sus amigas, era la que después desapareció, era Tupamara.

Respecto de sus otras compañeras, explicó que nunca más vio a nadie. Supo con el tiempo que Mary había desaparecido. A la única que volvió a ver fue a la chica argentina porque salió con ella, luego se enteró que había fallecido.

Manifestó que Felicia Rita Chavez, no quiso hablar con ella nunca más de nada. Lo que si recordó, fue que estando en la colchoneta, llegó a levantarse, a mirar y era todo una cantidad de gente que estaba en el piso, en la misma situación, había una persona flaca sobre todo que estaba más recostada, que también estaba con la cara tapada, y había muchas personas en ese espacio que estábamos todos tirados en el piso. Y pasaban constantemente arrastrando cadena.

Una de sus compañeras fue asistida médicamente, María Luisa Eiras, es decir, ella estuvo apartada de ellas

USO OFICIAL



todo el tiempo y de hecho, cuando subieron al auto para irse, estaba ya dentro del coche.

Explicó que ella contó que se había sentido mal, que había sido vista por un médico y que le habían dado de comer churrasco con arroz. Señaló que fue muy raro porque se enteró después de un tiempo largo que uno de los indicios de que iban a ser liberadas, era que no conocieran la cara de las personas que estaban ahí, lo cual le llamó mucho la atención que a ella la asistieran, que viniera un médico a asistirla y que le dieran churrasco con arroz, era un poco raro.

No tenía conocimiento de la actividad "política" de las amigas, ya que ella, estaba en la facultad estudiando medicina.

Mary Luppi Massone, era bibliotecaria de la Universidad de la República en el Uruguay, después se vino a la Argentina; era una mujer alta, delgada, tenía los ojos medio saltones, labios gruesos, era blanca pero morocha. Su físico era como el de una persona de color, de unos cuarenta y pico de años tendría en ese momento.

El padre de Mary, había realizado muchas gestiones de búsqueda, había presentado recursos, pero nunca se supo nada. Agregó que inclusive, había puesto un aviso en el diario.

Señaló que ella tenía problemas del corazón, es probable que se haya quedado en la tortura o algo de eso.

María Luisa Eiras, al declarar en la causa nro. 13.147, caratulada "Luppi Devoto, Juan José s/ PIL", damnificada: Luppi Mazzone, Mary Norma" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 29, cuya declaración se incorporó por lectura, artículo 391 del rito.

Afirmó que fue secuestrada el 10 de junio de 1977, a las 19:00 horas, por un grupo armado de ocho personas de sexo masculino armadas que irrumpió en el domicilio que compartía con Mary Norma Luppi Mazzone

Los individuos se identificaron como pertenecientes a Toxicomanía de la Policía Federal Argentina; requisaron el departamento, las encapucharon, esposaron y las introdujeron



Poder Judicial de la Nación

en distintos vehículos -uno de ellos era un Ford Falcón de color celeste-.

Fue llevada en dirección al Bajo por la calle Pueyrredón, y fue descendida en un lugar que no pudo identificar, donde permaneció incomunicada durante 25 horas.

Fue interrogada sobre las actividades de Mary Luppi Mazzone.

Finalmente fue liberada en las proximidades de su domicilio, pero Mary no, ya que le informaron que tenía una causa pendiente en Uruguay, de donde era oriunda.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1303 perteneciente a Mary Norma Luppi Mazzone. Consta la denuncia formulada por Sergio Emilio Larraín, familiar de la víctima, respecto de su secuestro producido el 10 de junio de 1977 en calle Vicente López n° 1933, piso 3°, depto. "23" de esta ciudad. De dicho legajo también se desprende que junto a Mary Norma Luppi Mazzone fueron secuestradas María Luisa Eiras y Cristina Calero -quienes fueron liberadas 24 horas después-.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Luisa Eiras(848):

María Luisa Eiras, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a Mary Norma Luppi Mazzone y Cristina Calero, el día 10 de junio del año 1977, a las 19:30 horas aproximadamente, del domicilio de la calle Vicente López 1933, piso 3,

USO OFICIAL



departamento "23", de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, recuperó su libertad al día siguiente.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia damnificada, en su declaración obrante a fs. 5 de la causa n° 13.147, caratulada "Luppi Devoto, Juan José s/ PII", damnificada: Luppi Mazzone, Mary Norma" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 29 de la Capital Federal, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito.

Sostuvo que fue secuestrada el 10 de junio de 1977, a las 19:00 horas, por un grupo armado de ocho personas de sexo masculino armadas que irrumpió en el domicilio que compartía con Mary Norma Luppi Mazzone; estos individuos se identificaron como pertenecientes a Toxicomanía de la Policía Federal Argentina; requisaron el departamento, las encapucharon, esposaron y las introdujeron en distintos vehículos, uno de ellos era un Ford Falcón de color celeste.

Fue llevada en dirección al Bajo por la calle Pueyrredón, y descendida en un lugar que no pudo identificar, donde permaneció incomunicada durante 25 horas. Allí la interrogaron sobre las actividades de Mary Luppi Mazzone.

La liberaron en las proximidades de su domicilio, pero a Mary no, ya que le informaron que tenía una causa pendiente en Uruguay, de donde era oriunda.

Por su parte, María Cristina Calero, declaró que en el año 1977, alquilaba un departamento en la calle Vicente López 1933, 3° 23 de la Capital Federal y que luego tuvo que regresar a Uruguay por motivos familiares y quedaron otras personas habitándolo.

Explicó que un día, tocaron el timbre en el departamento y era el portero para preguntarles si tenían



Poder Judicial de la Nación

luz. Al rato, serían las siete de la tarde, volvieron a tocar timbre e ingresaron cuatro o cinco personas, de golpe, con armas de fuego.

Las armas que tenían eran cortas y se las habían puesto en la cabeza. No se identificaron, simplemente los habían hecho sentar en un sillón, no estaban vestidas de uniforme.

Algunos de ellos eran más jóvenes y había uno que parecía como que dirigía un poquito la batuta, tendría treinta y cinco años, más o menos. Estando en cautiverio, no volvió a ver a ninguna de estas personas.

Se quedaron un rato ahí y la señalaron a ella y a otra de las personas que estaba allí, actualmente desaparecida, Mary Luppi.

Las personas que estaban, en ese momento dentro del departamento, eran cuatro, además de Mary Luppi Massone, también estaba dentro del departamento María Luisa Eiras que era argentina, Felicia Rita Chávez que era una uruguaya que la había acompañado a ella.

En un primer momento, se habían llevado a ella y a Mary, encapuchadas y esposadas, hacia la calle, luego, le sacaron la capucha y las pusieron en un coche marca Ford Falcon de color celeste.

Relató que las personas que las llevaban se comunicaban con una especie de walkie talkie y decían que llevaban dos paquetes.

Luego de eso, les hicieron bajar la cabeza, les pusieron un antifaz que le lastimó bastante los ojos porque era muy grueso, y después de viajar aproximadamente media hora, llegaron a un lugar.

Allí las hicieron bajar del auto, en un lugar que estaba a la intemperie, luego las hicieron bajaron por una escalera y a ella la sentaron en un banco. Manifestó que la otra persona que estaba con ella, desapareció y además le habían dicho que iban a pasar a buscar a los otros dos paquetes, que eran las otras dos personas que habían quedado en el departamento.

El lugar en donde ella estaba, era de paso, después, habían unos compartimientos, a pesar de que estaba

USO OFICIAL



con la cara tapada, tenía noción de espacios con el rebote del sonido y demás.

Agregó que le hacían constantemente preguntas como por ejemplo: ¿Cómo te llamás?, ¿número de documento?, etc. Aclaró que ella tenía documentos argentinos y uruguayos, entonces, ellos habían dicho: "no, porque esta tiene muchos documentos". Refirió que tenía un pasaporte porque había viajado.

Al rato, empezó a carraspear y sintió la presencia de alguien, como si estuviese frente a ella, que también empezó a carraspear y se dio cuenta -por el tono- que lo hizo a propósito y que también le habían contestado a propósito.

Se dio cuenta de que era una de las chicas, Rita Chavez, que evidentemente, la habían ido a buscar e inclusive ellos se sorprendieron, porque dijeron: "éstas dos se están comunicando". Aclaró que en verdad, no era una comunicación, era simplemente un reconocimiento.

Le preguntaron si sabía que una de sus amigas era "tupa" y ella preguntó a qué amiga se refería, ya que había, tres personas más en el departamento el día del secuestro. Ellos se refirieron a "la flaca alta", que era Mary y allí, la tuvieron un rato.

Luego fue una persona con unos modales muy amables a interrogarla. Ella siempre dijo que esa persona no era argentina, porque la forma de hablar no era como la de los argentinos, sino, era la forma de hablar de un uruguayo.

Señaló que la tuvieron siempre esposada, que a su derecha se sentía un sonido muy estridente, una música muy alta que, era la canción "Un ladrillo en la pared".

Ella se dio cuenta, lógicamente por una cuestión de intuición, que en ese lugar, había música porque se torturaba.

Luego de eso, la llevaron al banco de nuevo, no la tocaron físicamente y volvió a aparecer la persona que la interrogaba.

El interrogatorio consistía en averiguar si ella sabía algo de esta persona que decían que era "tupa", qué era lo que ella hacía, que no hacía, para que había ido y todo ese tipo de cosas.



Poder Judicial de la Nación

Le dijeron que iba a quedar veinticuatro horas detenida y que después, a la noche del día siguiente, la iban a liberar. Luego de eso, la llevaron a un ascensor, la subieron y advirtió que la otra persona que se encontraba dentro, había ido al Uruguay con ella.

En ese ascensor, también bajaron y había como una especie de corredor porque se sentía también el rebote y la llevaron a un lugar y le dijeron que se levantara el antifaz, había unas colchonetas y que se tenía que acostar allí.

Al levantarse el antifaz vio unas colchonetas blancas, se acostó allí, le pusieron una especie de manta - siempre esposada, con antifaz y capucha; se escuchaban ruidos de arrastrar de cadenas.

De pronto se aproximó una persona que le dijo a lo bajo: "compañeras, compañeras, ahora pueden hablar, porque estamos solos". Explicó que era obvio que era todo una mentira. Señaló que, en ese momento alguien dijo que una persona estaba molestando y de pronto se aproximó una persona como marcando el paso y les quitaba la manta para ver qué estaban haciendo.

Escuchaba ruidos que provenían del exterior, eran de aviones lejanos y de algún tren.

En determinado momento se dio cuenta que ya era el día siguiente porque escuchaba cantar un gallo. Pidió por la persona que la había interrogado inicialmente y acudió enseguida. Ella le había dicho que ya era el otro día y que el mismo le había prometido que iba a salir, a lo que le respondió que todavía no era momento, que tuviera paciencia.

Pasaron las horas hasta que la llevaron, junto con la otra persona que estaba a su lado, a un lugar que era un baño, había piletones, un espejo, le dieron un peine, le dijeron que se lavara la cara.

Se lavaron la cara y por el espejo pudo ver una especie de colimba, un chico joven que estaba vestido de verde, veía poco porque tenía los ojos muy inflamados.

De ahí la llevaron a otro lado que no supo dónde era. Recordó que había uno que estaba comiendo un sándwich y le preguntaron si tenían hambre y le dijo que por supuesto, pero no quería comer nada. Su amiga Rita, le había dicho que sí y le aceptó el sándwich.

USO OFICIAL



Estuvieron un rato ahí y después la sacaron a la intemperie, en el piso de afuera donde había un pedregullo.

La metieron en un auto otra vez y cuando llegó a tocar el auto, sintió que había otra persona que estaba sentada allá adentro y después se enteró que era María Luisa Eiras.

Las pusieron a ellas dos en el mismo auto y que allí adentro también iban dos tipos que le dieron un sobre y le dijeron que, con el tacto, se fijara a ver si falta algo, le devolvieron el reloj y hasta la plata y les dijeron que su libertad, iba a depender de que no abrieran los ojos.

En ese momento no se le ocurrió reclamar nada, pero una de las chicas, le había dicho que le faltaba plata y ahí se armó flor de lío, se habían ofendido porque consideraron que los estaban tratando de ladrones.

Luego de eso las dejaron en un lugar, les dijeron que se abrazaran y contaran hasta diez y después que abrieran los ojos.

Siguieron los pasos y cuando abrieron los ojos, estaban en la cuadra del cementerio de la Recoleta, que era a una cuadra del departamento, aproximadamente eran las 22 horas.

Habían revisado todo el departamento, tenía unas bolsitas de maquillaje de aquel momento que eran una especie de máscara para la cara y estaban medio entusiasmados pensando que era droga, por supuesto que no era nada de droga y revisaron todo, había hasta unos libros que eran unos discursos de Perón, pero no tocaron nada, tiraron todo abajo, deshicieron todo el departamento.

Después de eso, firmó la rescisión del contrato, se lo tiró a la dueña por debajo de la puerta y volvieron a Uruguay, siempre pensando que, a lo mejor, en el camino de regreso, podía pasar algo.

En aquel momento, se hablaba de que estaba funcionando la Triple A, siempre decían que si te tenía que llevar alguno, mejor que sea de una fuerza, y no de particular, porque la Triple A era muy especial la forma cómo interrogaba, directamente no interrogaba.

Respecto del lugar en donde estuvo cautiva, con el tiempo supo que había estado en la ESMA con seguridad, porque



Poder Judicial de la Nación

en el momento, volvió y advirtió toda una serie de datos que pudo ver que sí era la ESMA.

Respecto del termino "Tupa" explicó que significa "Tupamaros". Lo único que sabía era que, una de sus amigas, era la que después desapareció, era Tupamara.

Respecto de sus otras compañeras, explicó que nunca más vio a nadie. Supo con el tiempo que Mary había desaparecido.

A la única que volvió a ver fue a la chica argentina porque salió con ella, luego se enteró que había fallecido.

Manifestó que Felicia Rita Chavez, no quiso hablar con ella nunca más de nada. Lo que si recordó, fue que estando en la colchoneta, llegó a levantarse, a mirar y era todo una cantidad de gente que estaba en el piso, en la misma situación, había una persona flaca sobre todo que estaba más recostada, que también estaba con la cara tapada, y había muchas personas en ese espacio que estábamos todos tirados en el piso. Y pasaban constantemente arrastrando cadena.

Una de sus compañeras fue asistida médicamente, María Luisa Eiras, es decir, ella estuvo apartada de ellas todo el tiempo y de hecho, cuando subieron al auto para irse, estaba ya dentro del coche.

Explicó que ella contó que se había sentido mal, que había sido vista por un médico y que le habían dado de comer churrasco con arroz. Señaló que fue muy raro porque se enteró después de un tiempo largo que uno de los indicios de que iban a ser liberadas, era que no conocieran la cara de las personas que estaban ahí, lo cual le llamó mucho la atención que a ella la asistieran, que viniera un médico a asistirla y que le dieran churrasco con arroz, era un poco raro.

No tenía conocimiento de la actividad "política" de las amigas, ya que ella, estaba en la facultad estudiando medicina.

Mary Luppi Massone, era bibliotecaria de la Universidad de la República en el Uruguay, después se vino a la Argentina.

Mary era una mujer alta, delgada, tenía los ojos medio saltones, labios gruesos, era blanca pero morocha.

USO OFICIAL



Tenía el físico como el de una persona de color, de unos cuarenta y pico de años tendría en ese momento.

El padre de Mary, había realizado muchas gestiones de búsqueda, había presentado recursos, pero nunca se supo nada. Agregó que inclusive, había puesto un aviso en el diario.

Señaló que ella tenía problemas del corazón, es probable que se haya quedado en la tortura o algo de eso.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1303 perteneciente a Mary Norma Luppi Mazzone. Consta la denuncia formulada por Sergio Emilio Larraín, familiar de la víctima, respecto de su secuestro producido el 10 de junio de 1977 en calle Vicente López n° 1933, piso 3°, depto. "23" de esta ciudad. De dicho legajo también se desprende que junto a Mary Norma Luppi Mazzone fueron secuestradas María Luisa Eiras y Cristina Calero, quienes fueron liberadas 24 horas después.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mary Norma Luppi Mazzone (849):

Mary Norma Luppi Mazzone, de 40 años de edad, uruguaya, Bibliotecaria de la Universidad de la República de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; militante de la agrupación Tupamaros.

Se ha probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a María Cristina Calero y María Luisa Eiras el día 10 de junio de 1977, a las 19:30 horas, del domicilio de la calle Vicente López 1933, piso 3, departamento "23", de la



Poder Judicial de la Nación

ciudad de Buenos Aires; por miembros de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Mary Norma Luppi Mazzone, aún continúa desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Cristina Calero, amiga de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que en el año 1977, alquilaba un departamento en la calle Vicente López 1933, 3° 23 de la Capital Federal y que luego tuvo que regresar a Uruguay por motivos familiares y quedaron otras personas habitándolo.

Explicó que un día, tocaron el timbre en el departamento y era el portero para preguntarles si tenían luz. Al rato, serían las siete de la tarde, volvieron a tocar timbre e ingresaron cuatro o cinco personas, de golpe, con armas de fuego.

Las armas que tenían eran cortas y se las habían puesto en la cabeza. No se identificaron, simplemente los habían hecho sentar en un sillón, no estaban vestidas de uniforme.

Algunos de ellos eran más jóvenes y había uno que parecía como que dirigía un poquito la batuta, tendría treinta y cinco años, más o menos. Estando en cautiverio, no volvió a ver a ninguna de estas personas.

Se quedaron un rato ahí y la señalaron a ella y a otra de las personas que estaba allí, actualmente desaparecida, Mary Luppi.

Las personas que estaban, en ese momento dentro del departamento, eran cuatro, además de Mary Luppi Massone, también estaba dentro del departamento María Luisa Eiras que

USO OFICIAL



era argentina, Felicia Rita Chávez que era una uruguaya que la había acompañado a ella.

En un primer momento, se habían llevado a ella y a Mary, encapuchadas y esposadas, hacia la calle, luego, le sacaron la capucha y las pusieron en un coche marca Ford Falcon de color celeste.

Relató que las personas que las llevaban se comunicaban con una especie de walkie talkie y decían que llevaban dos paquetes.

Luego de eso, les hicieron bajar la cabeza, les pusieron un antifaz que le lastimó bastante los ojos porque era muy grueso, y después de viajar aproximadamente media hora, llegaron a un lugar.

Allí las hicieron bajar del auto, en un lugar que estaba a la intemperie, luego las hicieron bajar por una escalera y a ella la sentaron en un banco. Manifestó que la otra persona que estaba con ella, desapareció y además le habían dicho que iban a pasar a buscar a los otros dos paquetes, que eran las otras dos personas que habían quedado en el departamento.

El lugar en donde ella estaba, era de paso, después, habían unos compartimientos, a pesar de que estaba con la cara tapada, tenía noción de espacios con el rebote del sonido y demás.

Agregó que le hacían constantemente preguntas como por ejemplo: ¿Cómo te llamás?, ¿número de documento?, etc. Aclaró que ella tenía documentos argentinos y uruguayos, entonces, ellos habían dicho: "no, porque esta tiene muchos documentos". Refirió que tenía un pasaporte porque había viajado.

Al rato, empezó a carraspear y sintió la presencia de alguien, como si estuviese frente a ella, que también empezó a carraspear y se dio cuenta -por el tono- que lo hizo a propósito y que también le habían contestado a propósito.

Se dio cuenta de que era una de las chicas, Rita Chavez, que evidentemente, la habían ido a buscar e inclusive ellos se sorprendieron, porque dijeron: "éstas dos se están comunicando". Aclaró que en verdad, no era una comunicación, era simplemente un reconocimiento.



Poder Judicial de la Nación

Le preguntaron si sabía que una de sus amigas era "tupa" y ella preguntó a qué amiga se refería, ya que había, tres personas más en el departamento el día del secuestro. Ellos se refirieron a "la flaca alta", que era Mary y allí, la tuvieron un rato.

Luego fue una persona con unos modales muy amables a interrogarla. Ella siempre dijo que esa persona no era argentina, porque la forma de hablar no era como la de los argentinos, sino, era la forma de hablar de un uruguayo.

Señaló que la tuvieron siempre esposada, que a su derecha se sentía un sonido muy estridente, una música muy alta que, era la canción "Un ladrillo en la pared".

Ella se dio cuenta, lógicamente por una cuestión de intuición, que en ese lugar, había música porque se torturaba.

Luego de eso, la llevaron al banco de nuevo, no la tocaron físicamente y volvió a aparecer la persona que la interrogaba.

El interrogatorio consistía en averiguar si ella sabía algo de esta persona que decían que era "tupa", qué era lo que ella hacía, que no hacía, para que había ido y todo ese tipo de cosas.

Le dijeron que iba a quedar veinticuatro horas detenida y que después, a la noche del día siguiente, la iban a liberar. Luego de eso, la llevaron a un ascensor, la subieron y advirtió que la otra persona que se encontraba dentro, había ido al Uruguay con ella.

En ese ascensor, también bajaron y había como una especie de corredor porque se sentía también el rebote y la llevaron a un lugar y le dijeron que se levantara el antifaz, había unas colchonetas y que se tenía que acostar allí.

Al levantarse el antifaz vio unas colchonetas blancas, se acostó allí, le pusieron una especie de manta - siempre esposada, con antifaz y capucha; se escuchaban ruidos de arrastrar de cadenas.

De pronto se aproximó una persona que le dijo a lo bajo: "compañeras, compañeras, ahora pueden hablar, porque estamos solos". Explicó que era obvio que era todo una mentira. Señaló que, en ese momento alguien dijo que una persona estaba molestando y de pronto se aproximó una persona

USO OFICIAL



como marcando el paso y les quitaba la manta para ver qué estaban haciendo.

Escuchaba ruidos que provenían del exterior, eran de aviones lejanos y de algún tren.

En determinado momento se dio cuenta que ya era el día siguiente porque escuchaba cantar un gallo. Pidió por la persona que la había interrogado inicialmente y acudió enseguida. Ella le había dicho que ya era el otro día y que el mismo le había prometido que iba a salir, a lo que le respondió que todavía no era momento, que tuviera paciencia.

Pasaron las horas hasta que la llevaron, junto con la otra persona que estaba a su lado, a un lugar que era un baño, había piletones, un espejo, le dieron un peine, le dijeron que se lavara la cara.

Se lavaron la cara y por el espejo pudo ver una especie de colimba, un chico joven que estaba vestido de verde, veía poco porque tenía los ojos muy inflamados.

De ahí la llevaron a otro lado que no supo dónde era. Recordó que había uno que estaba comiendo un sándwich y le preguntaron si tenían hambre y le dijo que por supuesto, pero no quería comer nada. Su amiga Rita, le había dicho que sí y le aceptó el sándwich.

Estuvieron un rato ahí y después la sacaron a la intemperie, en el piso de afuera donde había un pedregullo.

La metieron en un auto otra vez y cuando llegó a tocar el auto, sintió que había otra persona que estaba sentada allá adentro y después se enteró que era María Luisa Eiras.

Las pusieron a ellas dos en el mismo auto y que allí adentro también iban dos tipos que le dieron un sobre y le dijeron que, con el tacto, se fijara a ver si falta algo, le devolvieron el reloj y hasta la plata y les dijeron que su libertad, iba a depender de que no abrieran los ojos.

En ese momento no se le ocurrió reclamar nada, pero una de las chicas, le había dicho que le faltaba plata y ahí se armó flor de lío, se habían ofendido porque consideraron que los estaban tratando de ladrones.

Luego de eso las dejaron en un lugar, les dijeron que se abrazaran y contaran hasta diez y después que abrieran los ojos.



Poder Judicial de la Nación

Siguieron los pasos y cuando abrieron los ojos, estaban en la cuadra del cementerio de la Recoleta, que era a una cuadra del departamento, aproximadamente eran las 22 horas.

Habían revisado todo el departamento, tenía unas bolsitas de maquillaje de aquel momento que eran una especie de máscara para la cara y estaban medio entusiasmados pensando que era droga, por supuesto que no era nada de droga y revisaron todo, había hasta unos libros que eran unos discursos de Perón, pero no tocaron nada, tiraron todo abajo, deshicieron todo el departamento.

Después de eso, firmó la rescisión del contrato, se lo tiró a la dueña por debajo de la puerta y volvieron a Uruguay, siempre pensando que, a lo mejor, en el camino de regreso, podía pasar algo.

En aquel momento, se hablaba de que estaba funcionando la Triple A, siempre decían que si te tenía que llevar alguno, mejor que sea de una fuerza, y no de particular, porque la Triple A era muy especial la forma cómo interrogaba, directamente no interrogaba.

Respecto del lugar en donde estuvo cautiva, con el tiempo supo que había estado en la ESMA con seguridad, porque en el momento, volvió y advirtió toda una serie de datos que pudo ver que sí era la ESMA.

Respecto del termino "Tupa" explicó que significa "Tupamaros". Lo único que sabía era que, una de sus amigas, era la que después desapareció, era Tupamara.

Respecto de sus otras compañeras, explicó que nunca más vio a nadie. Supo con el tiempo que Mary había desaparecido. A la única que volvió a ver fue a la chica argentina porque salió con ella, luego se enteró que había fallecido.

Manifestó que Felicia Rita Chavez, no quiso hablar con ella nunca más de nada. Lo que si recordó, fue que estando en la colchoneta, llegó a levantarse, a mirar y era todo una cantidad de gente que estaba en el piso, en la misma situación, había una persona flaca sobre todo que estaba más recostada, que también estaba con la cara tapada, y había muchas personas en ese espacio que estábamos todos tirados en el piso. Y pasaban constantemente arrastrando cadena.

USO OFICIAL



Respecto de los guardias, explicó que ese que se había aproximado a decir "compañeras, compañeras, pueden hablar, ahora estamos solos" es decir, era un verso, ¿no?, ella dijo "guardia, me están molestando".

Luego de eso, iban marcando el paso, se paraban al lado de la colchoneta, le sacaban la manta de golpe y luego te volvían a tapar.

Una de sus compañeras fue asistida médicamente, María Luisa Eiras, es decir, ella estuvo apartada de ellas todo el tiempo y de hecho, cuando subieron al auto para irse, estaba ya dentro del coche.

Explicó que ella contó que se había sentido mal, que había sido vista por un médico y que le habían dado de comer churrasco con arroz. Señaló que fue muy raro porque se enteró después de un tiempo largo que uno de los indicios de que iban a ser liberadas, era que no conocieran la cara de las personas que estaban ahí, lo cual le llamó mucho la atención que a ella la asistieran, que viniera un médico a asistirla y que le dieran churrasco con arroz, era un poco raro.

No tenía conocimiento de la actividad "política" de las amigas, ya que ella, estaba en la facultad estudiando medicina.

Mary Luppi Massone, era bibliotecaria de la Universidad de la República en el Uruguay, después se vino a la Argentina.

Mary era una mujer alta, delgada, tenía los ojos medio saltones, labios gruesos, era blanca pero morocha. Tenía el físico como el de una persona de color, de unos cuarenta y pico de años tendría en ese momento.

El padre de Mary, había realizado muchas gestiones de búsqueda, había presentado recursos, pero nunca se supo nada. Agregó que inclusive, había puesto un aviso en el diario.

Señaló que ella tenía problemas del corazón, es probable que se haya quedado en la tortura o algo de eso.

María Luisa Eiras, en su declaración obrante a fs. 5 de la causa n° 13.147, caratulada "Luppi Devoto, Juan José s/ PIL", damnificada: Luppi Mazzone, Mary Norma" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción



Poder Judicial de la Nación

n° 29 de la Capital Federal, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

Sostuvo que fue secuestrada el 10 de junio de 1977, a las 19:00 horas, por un grupo armado de ocho personas de sexo masculino armadas que irrumpió en el domicilio que compartía con Mary Norma Luppi Mazzone; estos individuos se identificaron como pertenecientes a Toxicomanía de la Policía Federal Argentina; requisaron el departamento, las encapucharon a las tres, la nombrada, Calero y la deponente, esposaron y las introdujeron en distintos vehículos, uno de ellos era un Ford Falcón de color celeste.

Fue llevada en dirección al Bajo por la calle Pueyrredón, y descendida en un lugar que no pudo identificar, donde permaneció incomunicada durante 25 horas. Allí la interrogaron sobre las actividades de Mary Luppi Mazzone.

La liberaron en las proximidades de su domicilio, pero a Mary no, ya que le informaron que tenía una causa pendiente en Uruguay, de donde era oriunda.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1303 perteneciente a Mary Norma Luppi Mazzone. Consta la denuncia formulada por Sergio Emilio Larraín, familiar de la víctima, respecto de su secuestro producido el 10 de junio de 1977 en calle Vicente López n° 1933, piso 3°, depto. "23" de esta ciudad.

Asimismo, constan las distintas presentaciones judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

Dicho legajo también se desprende que junto a Mary Norma Luppi Mazzone fueron secuestradas María Luisa Eiras y Cristina Calero, quienes fueron liberadas 24 horas después.

La causa n° 13.147, caratulada "Luppi Devoto, Juan José s/ PII", damnificada: Luppi Mazzone, Mary Norma" del Juzgado de Instrucción n° 29.

Asimismo, se encuentra la declaración de Juan José Luppi Devoto, padre de Mary Norma Luppi Mazzone, en relación al secuestro de su hija.

En tal sentido, expresó que el 13 de junio de 1977 recibió un llamado telefónico en su domicilio sito en la

USO OFICIAL



República Oriental del Uruguay de María Luisa Eiras, amiga de su hija, en la cual aquella le informaba que Mary había sido detenida el sábado anterior, en horas de la tarde, por siete personas de sexo masculino vestidas de civil, que se identificaron como personal de Toxicomanía de la Policía Federal Argentina.

Relató, en igual sentido que Eiras, los hechos descriptos precedentemente y señaló que no tenía más noticias de su hija desde ese momento.

Las causas n° 322 "Luppi Mazzone Mary Norma s/ habeas corpus"; n° 14.407, "Luppi Mazzone, Mary Norma s/ PIL -antecedentes del Juzgado Federal N° 3-", n° 33.561, "Luppi Mazzone, Mary Norma s/PIL -antecedentes Juzgado Federal n° 5; nro. 322, "Luppi Mazzone, Mary Norma s/ recurso de habeas corpus" que tramitara ante Juzgado Federal nro. 5.

El legajo COMIPAZ n° 131 correspondiente a Mary Norma Luppi Mazzone. Fue confeccionado en el marco de una investigación llevada a cabo por la "Comisión para la Paz" de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay con el objeto de "recibir, analizar, clasificar y recopilar información sobre las desapariciones forzadas ocurridas durante el régimen de facto".

Esta comisión realizó la "Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos".

El Libro: "A todos Ellos". Informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, 2004. Impreso en Uruguay-noviembre 2004. Allí la comisión investigadora dio por confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de Mary Luppi Mazzone, quien fue detenida el 10 de junio de 1977 en su domicilio y concluyó que existían indicios de que la víctima había permanecido cautiva en la ESMA (pag.255/256).

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mario Guillermo Enrique Galli(312):

Mario Guillermo Enrique Galli (apodado "José"), de 25 años de edad, casado con Patricia Flyn, padre de Marianela, ex guardiamarina de la Armada Argentina que había participado en un levantamiento peronista que hubo en la E.S.M.A. el 17 de noviembre de 1972; militante de la Organización Montoneros y colaborador de la Agencia de Noticias "ANCLA".

Esta acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su hija, su cónyuge y su madre, Felisa Violeta María Wagner de Galli, el día 12 de junio del año 1977, de su domicilio de la calle Aranguren nro. 548, piso 2, departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por un grupo armado perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue físicamente torturado por miembros del Servicio de Inteligencia Naval.

En una oportunidad, fue exhibido, desnudo y vendado, ante sus compañeros de promoción rodeado de varios perros hambrientos que le ladraban cerca feroz y peligrosamente.

Mario Guillermo Enrique Galli fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), en el mes de agosto del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marianela Galli, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

USO OFICIAL



Declaró que como al momento de los hechos tenía un año y seis meses de edad, todo lo que depondría, sería a través de los dichos de su tía, Mónica Galli y de otros sobrevivientes del centro clandestino. El nombre de sus padres eran Mario Enrique Guillermo Galli "José" y Patricia Teresa Flyn de Galli "pata.

En ese sentido, manifestó que al medio día del domingo 12 de junio de 1.977, mientras estaba con su familia en la casa de su abuela sita en la calle Aranguren 2758, del barrio de Caballito, aparecieron dos autos con personas en su interior vestidas de civil. Aclaró que su padre estaba viniendo con un amigo en un auto marca Fiat, modelo 128 y fue interceptado en la puerta estas personas, quienes luego subieron al departamento con el objeto de secuestrar al resto de la familia.

Por otro lado, indicó que las personas que integraron en el operativo que se llevó a cabo en su casa, abrieron las cajas de seguridad y robaron joyas de su abuela. Transcurrido un tiempo y luego de culminar dicho operativo, arribó al departamento, Carla valentina Estela, quien junto a una vecina, le dio a conocer el hecho a Mónica Galli, tía de la declarante.

En cuanto al amigo que acompañaba a su padre, sostuvo que si bien no conocía su identidad, supo que también fue detenido, y que era el propietario del 128 en el que fueron capturados.

Manifestó saber también, por dichos de Lila Pastoriza, que fueron llevados a la ESMA y liberados tres días mas tarde; y que su padre, fue llevado a la casa del S.I.N., situada en Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, donde fue torturado.

Seguidamente, cuando ya estaba con su tía Mónica Galli, sostuvo que el 14 de julio de 1.977 siendo las 21:00 horas, llamó a la casa de su tía, una persona que no se identificó y dijo "pronto van a hablar los chicos, los chicos estaban bien". Efectivamente, una semana más tarde, llamó su padre y le preguntó a su tía Mónica si la testigo se encontraba bien y junto a ella, toda vez que estaba muy preocupado por esa situación. Luego, el padre le preguntó a una persona del Centro Clandestino de Detención, si iba a



Poder Judicial de la Nación

poder llamar nuevamente y éste le dijo que sí. Seguidamente, habló al teléfono la madre de la declarante, quien solo llegó a contarle que estaba embarazada, y se cortó la comunicación. Nunca más volvieron a comunicarse.

Por otro lado, sostuvo que aproximadamente el 12 de agosto de 1.977, Chamorro, el Director de la ESMA, dio la orden de trasladar a su padre y a su familia. También, manifestó saber a través de relatos de otros testigos, que durante su cautiverio, sus padres hicieron trabajos de archivos o traducciones, en el sector de "la pecera",

Supo por comentarios de Lila Pastoriza, que como el padre era guardiamarina, conocía a algunos de los represores del Centro Clandestino de Detención y en ese sentido, indicó que Astiz solía ir a hablarle y a contarle chistes a su padre.

En lo relativo a Mario Galli, manifestó que comenzó sus estudios en la escuela naval en el año 1.968, y cursó allí hasta el año 1.971, graduándose en la promoción nro.100 junto a Astiz, Cavallo, Suárez Mason (hijo), Cionchi, Alomar entre otros. Asimismo, expresó que en el año 1.971, su adoctrinamiento en la fuerza estaba orientado a la seguridad nacional y tareas represivas, es decir, ya en ese momento los entrenaban para reprimir, hacían simulacros de tomas de fabricas, les daban cursos teóricos y prácticos de torturas, les pasaban películas como la "Batalla de Argel"; ya estaba determinado lo que era "el subversivo".

Asimismo, sostuvo que él junto a un grupo de compañeros conformado por Julio Urien, Aníbal Acosta, Luís Girch, "Meth", Mario Actis, Juan Carlos Bañat, y otros guardiamarinas que estaban en desacuerdo con la educación que recibían, toda vez que se negaban a reprimir a su propio pueblo, a los movilizados, a la gente que reclamaba por sus derechos; se agruparon y empezaron a tener contacto con asociaciones civiles, y el 17 de noviembre de 1.972, se sublevaron contra esas doctrinas y prácticas represivas, realizaron lo que se conoció como el levantamiento de la Escuela Mecánica de la Armada. Sin perjuicio de que el levantamiento no tuvo el resultado previsto, la idea era demostrar la disconformidad ante todo el plan sistemático represivo que se estaba desarrollando en la Armada.

USO OFICIAL



A consecuencia de ello, su padre fue encarcelado junto con sus compañeros con Julio Urien y trasladado por varias cárceles militares. Estuvo detenido en la ESMA desde noviembre del 1.972 hasta mayo de 1.973, y luego, en el año 1.973, fue liberado, y posteriormente, dado de baja de la Armada recién en el año 1.974.

A pesar de todo lo sucedido, el grupo siguió en contacto con organizaciones civiles populares en búsqueda de una democracia por lo que su padre se involucró con organizaciones peronistas, primero en la Juventud Peronista y luego en "Montoneros". Asimismo, debido a que era una persona religiosa, tuvo contacto con los curas tercermundistas hasta el año 1.976. En ese sentido, aclaró que su padre participaba en reuniones y estaba comprometido con las organizaciones, pero que no puede precisar el rol o función que ocupaba exactamente en la militancia.

En lo relativo a las tareas realizadas por su padre junto a Rodolfo Walsh, indicó que fue informante de la escuela clandestina que conformó Rodolfo Walsh para dar a conocer todas las atrocidades que se estaban cometiendo en la dictadura Cívico Militar, ya que tenía conocimiento del funcionamiento interno y externo de la Armada Argentina.

Asimismo, manifestó que también trabajaban en "Ancla" junto a Rodolfo Walsh: Sergio Tarsnopolsky, quien fue secuestrado junto a toda su familia, Lila pastoriza, Carlos Ballón, Luis Vilella, Coronato Paz, Eduardo Suárez y su esposa, y Adolfo Infante Allende junto a su esposa Gloria, quienes eran muy amigos de sus padres.

A fin de dar con el paradero de sus padres, su tía Mónica, hizo todo tipo de denuncias a la comisaría, al Ministerio de Interior, presentó un Habeas Corpus, hizo presentaciones colectivas junto con un grupo de familiares Alemanes con patrocinio del CELS y de la PDH, mandó cartas al episcopado, a la ONU, a la Embajada Alemana, pero nada de ello surtió el efecto deseado. En el año 1986, se inició una causa que fue suspendida por la ley de obediencia debida y punto final, y también recordó que en una oportunidad fue citada por los Tribunales Militares, pero que no llegó a declarar, ya que justo habían salido dichas leyes.



Poder Judicial de la Nación

Por otro lado, mencionó que su padre era un patriota, y que los compañeros de promoción que participaron en la ESMA lo torturaron, y que, en una oportunidad, lo llevaron al Edificio Libertad para torturarlo en el anfiteatro de dicho edificio frente a la "promoción 100" con el objetivo de amedrentarlos. Asimismo, indicó que también le arrojaron perros, lo denigraron y lo humillaron tratándolo de traidor, razón por la cual espera que haya juicio y castigo para todos, puesto que no desea volver a cruzarse a ninguno de ellos por la calle.

En ese sentido, indicó que en el año 1.998, entró al café, en que ella trabajaba, Alfredo Ignacio Astiz y esa impunidad le generó una crisis que concluyó con su ida al extranjero, volviendo recién cuando se reiniciaron las causas que atienen a estos hechos.

Por otro lado, mencionó que tanto su madre y padre, de 26 y 25 años de edad, respectivamente, como su abuela de 51 años, eran excelentes personas.

Mónica Laura Violeta Galli de Perinelli se refirió a los hechos que tuvieron por víctima a su hermano Mario, su cuñada Patricia, su madre Violeta y su sobrina Marianela.

En ese sentido señaló que el secuestro tuvo lugar el 12 de junio de 1977 en el departamento de su madre, ubicado en la calle Aranguren 548. Su hermano Mario y un amigo llegaron allí en un Fiat 128 cuando fueron interceptados por un grupo de personas vestidas de civil y armadas que descendieron de dos vehículos, luego ingresaron todos al departamento donde ya se encontraban Patricia, Marianela y Violeta, se produjo una requisita donde se escuchaban gritos, y golpes, al cabo de 20 minutos, se retiraron todos de allí.

Indicó que se enteró de estos hechos a través de una persona amiga de nombre Carla que se alojaba temporalmente en la casa de su madre y por los vecinos. Cuando llegó al departamento, encontró todo revuelto, la línea telefónica desconectada y la caja de seguridad abierta; al día siguiente dio aviso de la situación a la empresa donde trabajaba su madre, y recién el 14 de junio se presentó en la Comisaría Nro. 11 de la Capital para hacer la denuncia; interpuso recursos de hábeas corpus, individuales y

USO OFICIAL



colectivos, todos de ellos con resultados negativos. Realizó todo tipo de denuncias: en la Comisaría, Ministerio del Interior, presentó Habeas Corpus junto con la colectividad alemana debido el origen alemán de su madre, realizó presentaciones colectivas con el grupo de familiares alemanes con el patrocinio del CELS y de la APDH en diferentes lugares; también envió cartas al episcopado, se dirigió al Cardenal Primatesta, al presidente de la Comisión Episcopal en Argentina y realizó presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ante la ONU y la embajada alemana. Todas con resultado negativo.

El 15 de junio, tres días después de los hechos, se presentó una persona en la portería del edificio donde vivía y le entregó a la niña junto con una nota escrita por Patricia que contenía todos los cuidados que debía tener con Marianela; como era de noche y no estaba en su casa, el portero y el presidente del consorcio decidieron dejarla en la Comisaría Nro.23. Ni bien se enteró de esa situación, se dirigió a la comisaría y allí le explicaron que como no podían tener menores por tanto tiempo, la habían llevado a la Casa Cuna, lugar donde finalmente la encontraron y se la entregaron.

El 14 de julio recibió un llamado anónimo de una persona de parte de "los chicos", que quería saber si Marianela estaba con ella; días después, el 21 de julio recibió un llamado de su hermano quien le preguntó por Marianela y le avisó que iba a recibir un sobre con documentación relativa a su salud. Pudo hablar también con su cuñada Patricia quien le contó que Violeta no estaba con ellos, pero que se encontraba bien; Patricia le contó que estaba embarazada y con el tiempo, a través del relato de sobrevivientes, supo que su familia había estado cautiva en la ESMA. Se enteró que su hermano, su cuñada y su madre fueron trasladados el 10 de agosto de 1977.

Martín Tomás Grass sostuvo que Galli era un oficial de La Armada, Capitán de Corbeta más precisamente y que era compañero de promoción de Astiz, de Cavallo y González Menotti. También que existía un sistema de padrinazgo de promoción en la escuela naval y que el de Galli era el teniente de navío Rolón.



Poder Judicial de la Nación

También indicó que Galli, perteneció a un pequeño grupo de oficiales que se declararon peronistas y participaron en un intento de insurrección en la ESMA, con el primer regreso de Perón, el cual fue dirigido por el teniente de navío Lebrun.

De ese hecho, también participó el guardia marina Urien, quien aún sobrevive. A Lebrun, según se supo, lo interceptó en Tucumán la custodia del Almirante Rojas y lo mató a balazos en la calle San Juan y 25 de mayo.

El teniente Galli y su familia cayeron, aunque no supo si fue por el SIN o por ESMA.

La armada, había decidido realizar un castigo ejemplar con Galli, pues ésta era la forma que se castigaba a los traidores.

Refirió asimismo, que fue conducido a la casa donde funcionaba el SIN, en la Horqueta y que según se comentó, trajeron a toda o parte de su promoción para que viesan lo que le sucedía a un traidor. Así también, supo que éste había caído con su hija pequeña, la cual fue entregada a la familia, aunque luego se enteró que tanto Galli como su familia, murieron.

Sobre este caso, escuchó referencias por parte de Astiz y González Menotti quienes eran compañeros de promoción de él, sin perjuicio de lo cual, ninguno participó del secuestro de aquél. Supuso, que fue una tarea del SIN por haber participado de la sublevación en la ESMA.

María Milia de Pirles sobre la familia Galli, indicó que siguió llegando gente que trajo el S.I.N. y la G.T. que funcionaban en aquella época. Así llegaron a la ESMA Mario Galli, que había ido a comer un domingo a la casa de su madre, y también llegaron con él su mamá, esposa, e hija.

Declaró que nunca vio a la niña, y que Galli estaba en capuchita. Recordó que la esposa de Galli tenía ojos azules y estaba abrazada con quien la testigo piensa era la madre de Galli.

También estuvo con Imaz de Allende que llegó a ESMA en septiembre del año 1977 que se fue antes que ella, con la señora Galli Flynn y con su mamá Galli Wagner.

Galli era un secuestrado del S.I.N. había sido un oficial de Marina. La traición que él hizo fue imperdonable,

USO OFICIAL



en la época que estaba Galli estaba y D' Imperio. A Galli lo vio en el baño y estaba mal.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que Galli fue una de las personas también secuestradas en la ESMA, al estar en "capucha" o en "capuchita", supieron qué pasó con otros prisioneros, todo por el relato de los otros prisioneros con los que compartían esos lugares, por ejemplo la señora de Gullo que estuvo también secuestrada en la ESMA.

Lila Victoria Pastoriza precisó que entre las personas que trabajaban en "Ancla" realizando denuncias junto a la deponente, estaban Galli -que era montonero-, Infante -ignora si tenía alguna militancia política- y si bien el grupo estaba desmembrado, algunos seguían trabajando con cierta autonomía.

También fue llevado ante su presencia Mario Galli, que había sido detenido días antes, quien estaba muy golpeado; indicó que pudo hablar con él por un breve lapso.

Fue conducida a "Capuchita". Recordó que en este sector estaban Mario Galli -había sido oficial de la Marina y participado en una rebelión que tuvo lugar en la ESMA el 17 de noviembre de 1972, cuando Juan Domingo Perón regresó a la República Argentina-; su esposa Patricia -que estaba embarazada de dos meses-; la mamá de Galli -que era una señora de alrededor de cincuenta años, llamada Violeta- y por último su pequeña hija Marianela, que tenía un problema congénito por lo que era coja de una pierna. En relación a ellos, refirió que aparentemente fueron vigilados y capturados un domingo. Que ello lo supo tanto por "Abdala" como por Galli, y también le dijeron que a la niña había que realizarle unas placas. Se decía que ella había sido entregada a su tía.

Realizó un Archivo en "Capuchita" que estaba ubicado en el altillo. Allí trabajó con Galli y su mujer, y posteriormente se incorporaron Kron y Wikinsky.

Ella manifestó que quería irse con Galli, y Chamorro le contestó que "correría la misma suerte que él".

Recordó que el 10 de agosto de 1977 hubo un traslado masivo, muy violento, en el que intervinieron el SIN y el GT 3. En esa oportunidad, el personal del SIN se llevó a Galli -quien había estado detenido un mes y medio-. Admitió



Poder Judicial de la Nación

que ella deseaba irse con él. Al respecto, relató que ingresó el SIN con armas, momento en que todos fueron introducidos en las "cuchas". Alguien comenzó a mencionar números en alta voz. Entre ellos, los que habían sido asignados a Galli y a su mujer. Recordó que éste llevaba una fotografía de su hija, unas carpetas y ropa. También se llevaron a otros detenidos que no eran del SIN -recordó entre ellos a un joven de apellido Santi y a su madre-. También a la mamá de Galli -de 54 años de edad-. Dicho "traslado" causó gran impacto sobre la testigo, ya que se llevaron a sus compañeros.

Narró que el 9 de agosto, en horas de la noche, se presentó en "Capuchita" el director de la ESMA, Chamorro, y le pidió ver los trabajos que hacía Galli. La testigo le mostró unos informes redactados por él relativos a la línea política que seguían las Fuerzas Armadas en la Argentina -papeles, dibujos, organigramas militares, etc. Recordó que Chamorro le dijo "así que esto hace Galli...".

Acotó que a su vez, Galli sabía que había oficiales del Ejército que habían preguntado por él, circunstancia que le preocupaba. En cierto momento, Chamorro le refirió que la trasladaría de allí; entonces ella le preguntó por Galli y su madre, y él le respondió que el nombrado estaba en un lugar para delincuentes terroristas peligrosos y en relación a su madre no le dio respuesta alguna, pero le dio a entender que estaba en libertad. Aclaró que hasta ese momento ella no sabía lo que implicaban los "traslados".

La deponente habló mucho con Mario Galli, sobre la posibilidad de que interviniera D'Imperio para que liberaran a su madre. Un día la dejaron comer junto a su hijo, "en los cuartitos de Capuchita". Violeta había llegado a un acuerdo con la testigo, para publicar un aviso en el diario. Aseguró que fue llevada en un "traslado". Unos guardias la obligaron a bañarse desnuda, riéndose de ella. Confesó que en aquel momento pensó que había sido liberada.

Sobre Patricia Flynn, afirmó que era la esposa de Mario Galli. Destacó que estaba embarazada de dos meses y se la llevaron en el "traslado" del 10 de agosto.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra dijo que a los integrantes de la familia Galli no los vio dentro de la ESMA pero supo que estuvieron en "Capuchita".

Miguel Ángel Lauletta manifestó que Patricia Teresa Flyn de Galli, fue secuestrada junto a Mario Galli -un oficial de la armada sublevado-, su madre y su hija, y que todos ellos, fueron llevados a la ESMA. Asimismo, sostuvo creer que tanto a él, como a su esposa y madre los "trasladaron".

Silvia Inés Wikinsky dijo que mientras la torturaban le preguntaron por la descripción de Mario Galli y sus datos generales, su domicilio, dirección, trabajo.

Especificó que en el altillo estuvo Mario Galli, al igual que su madre "Violeta", la que estuvo en la cucheta al lado de la de ella. También hizo saber que en un momento sin poder precisar la fecha, Mario Galli, a quien conocía de antes del secuestro al igual que a su esposa con quien eran amigos, junto a su madre fueron trasladados.

Al referirse a Mario Galli y su familia, aseguró que él fue sometido a torturas, no supo que fue lo que pasó con la esposa y la mamá. La madre de Mario Galli era una persona mayor, de unos cincuenta años, pero para ella en esos momentos era muy mayor, la que no entendía nada de lo que pasaba, calculó que estuvo varios meses allí sin que nadie le diera una explicación. A través de ellos supo que cuando fueron secuestrados se encontraban junto a su hija menor, Marianela que tendría unos dos años, la que no estaba en la Escuela de Mecánica, ella no había sido llevada ahí, ellos creían que había sido entregada a los familiares.

Andrés Ramón Castillo recordó el secuestro de una persona de apellido Galli. Explicó que era un militar Montonero, que había sido secuestrado y que, como era un Marino Montonero, eso para la marina era terrible y no podían permitirse una cosa así. Su secuestro se produjo en la casa de la madre y, también, secuestraron a su hija y a su esposa.

Galli le había comentado que una persona que pertenecía a su camada había participado de su secuestro. García Velasco le dijo "hace mucho tiempo que lo estamos buscando, porque es uno de los nuestros". Habló con Galli en



Poder Judicial de la Nación

la puerta del baño, este le contó al testigo que por tratarse de un marino, lo llevaron a un lugar que supuso que era grande, donde había murmullo y donde parecía haber mucha gente. Creyó que estaban los cadetes o un cuadro de la marina, para mostrarles qué pasaba si alguno los traicionaba. Lo desnudaron y lo asustaban con un perro, acercándolo a los genitales. El testigo hizo saber que un día no lo vio más a él, ni a la mujer, ni a la madre.

Ana María Martí relató que vio a la mamá de Mario Galli quien también fue secuestrada. Apunto que vio a toda la familia Galli en capucha, a Mario a su madre y a su esposa. Con Mario pudo cruzar unas palabras. Con la madre y su esposa solo cruzaron comentarios en el baño.

Pudo cruzar unas palabras con Mario Galli, sabe que lo llevaron a un anfiteatro de la marina a interrogarlo, cuando regresó le contó que lo rodearon de perros. Le contó que había sido guardiamarina, que incluso conocía a algunos de los que estaban como represores en la ESMA.

Fernando Darío Kron manifestó que cuando lo secuestraron lo llevaron a la casa del S.I.N. en la calle Thames y Panamericana. Allí pudo ver a un perro, ovejero alemán, que era parecido al de Mario Galli, a quien conocía de la militancia. Manifestó tener un especial aprecio por él, y agregó haber concurrido en varias oportunidades a su y conocer a su familia.

Precisó que Mario Galli fue secuestrado las primeras semanas de julio del 77 junto con su esposa, hija y madre.

Dijo que no habló con Galli pero lo vio por debajo de su capucha.

Indicó que a Mario Galli, Patricia Flynn y Violeta Wagner los trasladaron el 10 de agosto del año 1977.

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que Galli era un guardiamarina que participó del levantamiento de la ESMA en el año 1972 por el regreso del General Perón. Dijo que siempre que sucedían esos secuestros quienes recibían primero la información, a manera de intimidación o para bajarles la moral, eran los que estaban prisioneros. Recordó que Acosta hizo mucha propaganda sobre lo sucedido.

USO OFICIAL



Estimó que Galli fue llevado alguna vez a la ESMA u a otro lugar de la Marina donde fue exhibido ante sus compañeros de camada, con el fin de exhibirlo como modelo de lo que les podría ocurrir a ellos si seguían el mismo camino.

Julio César Urien, cuyos registros fílmicos de su declaración prestada en la causa nro. 1270, fueron incorporados por Acordada 1/12 de la C.F.C.P., manifestó que fue integrante de la promoción número 100 de la Escuela Naval junto a Mario Galli, Alfredo Astiz y Ricardo Cavallo.

Indicó que ingresó en la Escuela Naval en 1968, en un período signado por un clima social agitado, los acontecimientos de esa época produjeron debates entre los futuros oficiales acerca de cuál debía ser el rol que cumplirían ellos en la Marina, esto era, si debía mantenerse fiel a la Constitución o al gobierno de facto.

Galli y él estaban convencidos de que se debía buscar una salida democrática; se había producido un cambio en la orientación de la formación militar que impartía la Armada, volcándose hacia una tendencia muy marcada hacia la actividad represiva; un ejemplo de ello es que les hacían ver películas como "La Batalla de Argel", incluso con el aval del vicario castrense quien, luego, justificaba los métodos represivos.

Junto a otros oficiales y suboficiales los hicieron participar de un curso de lucha antisubversiva, donde los ejercicios consistían en que un grupo debía obtener información del otro mediante interrogatorios con tormentos. Durante la primera semana de noviembre de 1972, la unidad que integraba junto a Galli en la ESMA fue estructurada para actuar como grupo de tareas y se les asignó salir a buscar, vestidos de civil, a un millar de militantes de izquierda y llevarlos detenidos a ese Instituto.

Junto a Mario Galli, Aníbal Acosta, Lebrón, y otros oficiales y suboficiales, decidieron organizarse para sublevarse contra la represión del pueblo. Simultáneamente comenzaron a vincularse con otros sectores de la sociedad, ajenos a las Fuerzas Armadas, y con una orientación peronista trabajadores, estudiantes, consultores de iglesias, militantes de la "Juventud Peronista".



Poder Judicial de la Nación

El 16 de noviembre de 1972, momentos antes de la llegada de Perón al país, se produjo un levantamiento que finalmente fue sofocado. El declarante, Galli y los demás intervinientes fueron detenidos, si bien no fueron enjuiciados por estos hechos, debido a una amnistía, los pasaron a disponibilidad por la Armada y, con la muerte de Perón en 1974, dados de baja.

Fue entonces que él y Galli decidieron incorporarse a la "Juventud Peronista" y "Montoneros".

Lo detuvieron en mayo de 1975, y fue llevado a Devoto donde permaneció preso durante 8 años.

Mario Galli, en cambio, pasó a la clandestinidad; se enteró del secuestro de Galli y su familia en 1977, estando detenido. Supo que Mario fue secuestrado cuando iba a visitar a su madre y que se lo llevaron a la ESMA junto a su esposa, su madre y su hija, quien luego fue devuelta a su tía.

Mario Galli era integrante de "Montoneros" y estaba vinculado a Rodolfo Wals.

El Grupo de Tareas era una unidad especial de la Armada conformada por integrantes voluntarios y oficiales rotativos; existían opciones si no se quería participar de la represión, como darse de baja, o pedir otro destino; hubo gente que no se fue de la Armada porque querían preservar sus carreras, pero había otros que dieron lucha para que las Fuerzas Armadas cumplieron con el rol que tenían que cumplir en el marco Constitucional.

Silvia Labayrú declaró que tomó conocimiento del secuestro de Mario Galli y de su familia porque los oficiales que circulaban por el sótano decían que habían enganchado a los Galli.

En particular recordó el especial odio y el ímpetu con el que buscaban a aquellos militantes que tenían o habían tenido un pasado en la Armada, quienes eran considerados traidores.

Martín Tomás Gras dijo que escuchó referencias efectuadas tanto por Astiz como por Alberto González sobre el caso.

USO OFICIAL



En particular, refirió que Mario había sido compañero de promoción de los imputados Alfredo Ignacio Astiz, Alberto Eduardo González y Ricardo Miguel Cavallo.

Agregó que Galli era considerado un traidor dentro de la Armada por lo que se decidió darle un castigo "ejemplar".

Ana María Deus prestó declaración respecto de la desaparición de Luis Villella que se encuentra íntimamente ligada a la de la familia Galli.

Sobre ellos, relató que el 12 de junio, día anterior a la desaparición de Luis, fueron secuestrados Mario Galli junto a su mujer Patricia Flynn y la hija de ambos, Marianela.

Refirió que Villella era el dueño del Fiat 128 con el que fue secuestrado Galli.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7028 de Violeta María Wagner de Galli; nro.7030 de Mario Enrique Guillermo Galli; y nro. 7031 de Patricia Teresa Flynn Zelaya.

El Legajo nro 2 de Cámara Federal, que contiene Los Habeas Corpus presentados por Mónica Galli a favor de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, en febrero de 1979.

Las causas por privación ilegítima de la libertad: N° 13.945, de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, iniciada por la denuncia de Mónica Galli y Stella Valentina Carta, el 14 de junio de 1977; y la N° 14.689, iniciada como consecuencia al rechazo del habeas corpus presentado por Mónica Galli.

El Expediente por desaparición forzada de Felisa Violeta María Wagner, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Teresa Flynn.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Patricia Teresa Flynn(310):

Patricia Teresa Flynn (apodada "Pata"), de 26 años de edad, casada con Mario Enrique Galli, madre de Marianella, maestra de adultos operarios de fábrica; militante de la Juventud Peronista, maestra de operarios de fábrica adultos. Casada con Mario Guillermo Enrique Galli y madre de Marianela Galli de un año y seis meses de edad.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su suegra, Felisa Violeta María Wagner de Galli, su hija y su esposo, aproximadamente a las 12 horas del día 12 de junio del año 1977, del domicilio de la calle Aranguren nro. 548 piso 2, departamento "B", de la Ciudad de Buenos Aires, por un grupo armado perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar y fue torturada.

Patricia Teresa Flynn de Galli fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), en el mes de agosto del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marianela Galli, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que como al momento de los hechos tenía un año y seis meses de edad, todo lo que depondría, sería a través de los dichos de su tía, Mónica Galli y de otros sobrevivientes del centro clandestino. Que sus padres se

USO OFICIAL



llamaban Mario Enrique Guillermo Galli "José" y Patricia Teresa Flyn de Galli "pata".

En ese sentido, manifestó que al medio día del domingo 12 de junio de 1.977, mientras estaba con su familia en la casa de su abuela sita en la calle Aranguren 578, del barrio de Caballito, aparecieron dos autos con personas en su interior vestidas de civil. Aclaró que su padre estaba viniendo con un amigo en un auto marca Fiat, modelo 128 y fue interceptado en la puerta estas personas, quienes luego subieron al departamento con el objeto de secuestrar al resto de la familia.

Por otro lado, indicó que las personas que integraron en el operativo que se llevó a cabo en su casa, abrieron las cajas de seguridad y robaron joyas de su abuela.

Transcurrido un tiempo y luego de culminar dicho operativo, arribó al departamento, Carla valentina Estela, quien junto a una vecina, le dio a conocer el hecho a Mónica Galli, tía de la declarante.

Manifestó saber también, por dichos de Lila Pastoriza, que fueron llevados a la ESMA y liberados tres días mas tarde; y que su padre, fue llevado a la casa del S.I.N., situada en Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, donde fue torturado.

Asimismo, sostuvo que tres días más tarde, una persona de civil, la llevó a la casa de su tía, sita en la calle Malabia 2.106 de esta ciudad, y como no había nadie en ese domicilio, la dejaron con el portero, junto a un bolsito y una carta escrita a máquina de parte de su madre.

El portero, al no encontrarse ni la tía, ni el tío de la testigo, la llevó a la comisaría de la zona. Debido a que era menor, en esa dependencia policial no pudo permanecer por más de ocho horas, motivo por el cual, fue trasladada a "casa-cuna", y recién el 16 de junio del 1977, se reencontró con su tía.

En lo relativo a la carta escrita a máquina, manifestó que mediante ésta, le daban a su tía Mónica el cuidado de ella, y le indicaban el tratamiento traumatológico que le debía suministrar y los medicamentos que debía tomar.

Sostuvo que el 14 de julio de 1.977 siendo las 21:00 horas, llamó a la casa de su tía, una persona que no se



Poder Judicial de la Nación

identificó y dijo "pronto van a hablar los chicos, los chicos estaban bien". Efectivamente, una semana más tarde, llamó su padre y le preguntó a su tía Mónica si la testigo se encontraba bien y junto a ella, toda vez que estaba muy preocupado por esa situación. Luego, el padre le preguntó a una persona del Centro Clandestino de Detención, si iba a poder llamar nuevamente y éste le dijo que sí. Seguidamente, habló al teléfono la madre de la declarante, quien solo llegó a contarle que estaba embarazada, y se cortó la comunicación. Nunca más volvieron a comunicarse.

Por otro lado, sostuvo que aproximadamente el 12 de agosto de 1.977, Chamorro, el Director de la ESMA, dio la orden de trasladar a su padre y a su familia. También, manifestó saber a través de relatos de otros testigos, que durante su cautiverio, sus padres hicieron trabajos de archivos o traducciones, en el sector de "la pecera".

En cuanto a su madre, recordó que era profesora de adultos en una fábrica, y si bien estaba involucrada en la Juventud Peronista, ello mermó luego del nacimiento de la declarante.

A fin de dar con el paradero de sus padres, su tía Mónica, hizo todo tipo de denuncias a la comisaría, al Ministerio de Interior, presentó un Habeas Corpus, hizo presentaciones colectivas junto con un grupo de familiares Alemanes con patrocinio del CELS y de la PDH, mandó cartas al episcopado, a la ONU, a la Embajada Alemana, pero nada de ello surtió el efecto deseado.

En el año 1986, se inició una causa que fue suspendida por la ley de obediencia debida y punto final, y también recordó que en una oportunidad fue citada por los Tribunales Militares, pero que no llegó a declarar, ya que justo habían salido dichas leyes.

Por otro lado, mencionó que tanto su madre y padre, de 26 y 25 años de edad, respectivamente, como su abuela de 51 años, eran excelentes personas.

Mónica Laura Violeta Galli de Perinelli se refirió a los hechos que tuvieron por víctima a su hermano Mario, su cuñada Patricia, su madre Violeta y su sobrina Marianela.

En ese sentido señaló que el secuestro tuvo lugar el 12 de junio de 1977 en el departamento de su madre,

USO OFICIAL



ubicado en la calle Aranguren 548. Su hermano Mario y un amigo llegaron allí en un Fiat 128 cuando fueron interceptados por un grupo de personas vestidas de civil y armadas que descendieron de dos vehículos, luego ingresaron todos al departamento donde ya se encontraban Patricia, Marianela y Violeta, se produjo una requisa donde se escuchaban gritos, y golpes, al cabo de 20 minutos, se retiraron todos de allí.

Indicó que se enteró de estos hechos a través de una persona amiga de nombre Carla que se alojaba temporalmente en la casa de su madre y por los vecinos.

Cuando llegó al departamento, encontró todo revuelto, la línea telefónica desconectada y la caja de seguridad abierta; al día siguiente dio aviso de la situación a la empresa donde trabajaba su madre, y recién el 14 de junio se presentó en la Comisaría Nro. 11 de la Capital para hacer la denuncia; interpuso recursos de hábeas corpus, individuales y colectivos, todos de ellos con resultados negativos.

Realizó todo tipo de denuncias: en la Comisaría, Ministerio del Interior, presentó Habeas Corpus junto con la colectividad alemana debido el origen alemán de su madre, realizó presentaciones colectivas con el grupo de familiares alemanes con el patrocinio del CELS y de la APDH en diferentes lugares; también envió cartas al episcopado, se dirigió al Cardenal Primatesta, al presidente de la Comisión Episcopal en Argentina y realizó presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ante la ONU y la embajada alemana. Todas con resultado negativo.

El 15 de junio, tres días después de los hechos, se presentó una persona en la portería del edificio donde vivía y le entregó a la niña junto con una nota escrita por Patricia que contenía todos los cuidados que debía tener con Marianela; como era de noche y no estaba en su casa, el portero y el presidente del consorcio decidieron dejarla en la Comisaría Nro.23.

Ni bien se enteró de esa situación, se dirigió a la comisaría y allí le explicaron que como no podían tener



Poder Judicial de la Nación

menores por tanto tiempo, la habían llevado a la Casa Cuna, lugar donde finalmente la encontraron y se la entregaron.

El 14 de julio recibió un llamado anónimo de una persona de parte de "los chicos", que quería saber si Marianela estaba con ella; días después, el 21 de julio recibió un llamado de su hermano quien le preguntó por Marianela y le avisó que iba a recibir un sobre con documentación relativa a su salud. Pudo hablar también con su cuñada Patricia quien le contó que Violeta no estaba con ellos, pero que se encontraba bien; Patricia le contó que estaba embarazada y con el tiempo, a través del relato de sobrevivientes, supo que su familia había estado cautiva en la ESMA. Se enteró que su hermano, su cuñada y su madre fueron trasladados el 10 de agosto de 1977.

María Milia de Pirles, sobre la familia Galli, manifestó que siguió llegando gente que trajo el S.I.N. y el G.T. que funcionaban en aquella época.

Así llegaron a la ESMA Mario Galli, que había ido a comer un domingo a la casa de su madre, y también llegaron con él su mamá, esposa, e hija.

Declaró que nunca vio a la niña, y que Galli estaba en capuchita. Recordó que la esposa de Galli tenía ojos azules y estaba abrazada con quien la testigo piensa era la madre de Galli.

También estuvo con Imaz de Allende que llegó a ESMA en septiembre del año 1977 que se fue antes que ella, con la señora Galli Flynn y con su mamá Galli Wagner.

Galli era un secuestrado del S.I.N. había sido un oficial de Marina. La traición que él hizo fue imperdonable, en la época que estaba Galli estaba y D' Imperio.

A Galli lo vio en el baño y estaba mal.

Lila Victoria Pastoriza indicó que fue conducida a "Capuchita". Recordó que en este sector estaban Mario Galli - había sido oficial de la Marina y participado en una rebelión que tuvo lugar en la ESMA el 17 de noviembre de 1972, cuando Juan Domingo Perón regresó a la República Argentina-; su esposa Patricia -que estaba embarazada de dos meses-; la mamá de Galli -que era una señora de alrededor de cincuenta años, llamada Violeta- y por último su pequeña hija Marianela, que

USO OFICIAL



tenía un problema congénito por lo que era coja de una pierna.

En relación a ellos, refirió que aparentemente fueron vigilados y capturados un domingo. Que ello lo supo tanto por "Abdala" como por Galli, y también le dijeron que a la niña había que realizarle unas placas. Se decía que ella había sido entregada a su tía.

Sostuvo que Patricia Flynn que era la esposa de Mario Galli, estaba embarazada de dos meses y se la llevaron en el "traslado" del 10 de agosto.

Lidia Cristina Vieyra refirió que a los integrantes de la familia Galli no los vio dentro de la ESMA pero supo que estuvieron en "Capuchita".

Miguel Ángel Lauletta expresó que Patricia Teresa Flynn de Galli, fue secuestrada junto a Mario Galli -un oficial de la armada sublevado-, su madre y su hija, y que todos ellos, fueron llevados a la ESMA.

Asimismo, sostuvo creer que tanto a él, como a su esposa y madre los "trasladaron".

Silvia Inés Wikinsky recordó respecto a la esposa de Mario Galli, que le parecía que su nombre era Patricia y con ella conversó hasta que fueron trasladados, pues ellos también estaban en el cuartito que se encontraba en capuchita.

Esas conversaciones trataban de temas banales, que era el recurso que tenían para poder vivir en esas circunstancias, y del relato de lo que tenía que ver el secuestro del que creyó que había tenido lugar en la casa de la madre de Mario Galli, en un operativo muy importante, no pudiendo precisar de que otras cosas hablaban en ese entonces.

Ana María Martí relató que vio a la mamá de Mario Galli quien también fue secuestrada. Apuntó que vio a toda la familia Galli en capucha, a Mario a su madre y a su esposa. Con Mario pudo cruzar unas palabras. Con la madre y su esposa solo cruzaron comentarios en el baño.

Marta Remedios Álvarez indicó que supo que Mario Galli junto a su madre y su mujer estuvo detenido en la ESMA. Agregó que era un caso muy conocido porque Galli era marino y militaba en Montoneros.



Poder Judicial de la Nación

Con relación a Patricia Teresa Flynn de Galli, Alberto Gironde dijo haber compartido cautiverio con ella, y conocerla con anterioridad, pues militaban juntos en "Montoneros".

Andrés Castillo tomó conocimiento de los detalles del secuestro de Galli a través del relato de García Velasco "Dante", quien le manifestó que hacía mucho tiempo que estaban buscando a Mario Galli porque había pertenecido a la Armada, y que tenían una guardia permanente en la puerta de la casa de la madre esperando que llegara.

Recordó la charla mantenida con Mario donde éste le contó la saña que tuvieron con él por haber sido marino, cómo lo desnudaron y cómo, entre mucha gente, acercaron perros a sus genitales.

En relación a su desaparición dijo que un día dejó de verlos en la ESMA.

Silvia Labayrú declaró que tomó conocimiento del secuestro de Mario Galli y de su familia porque los oficiales que circulaban por el sótano decían que habían enganchado a los Galli.

En particular recordó el especial odio y el ímpetu con el que buscaban a aquellos militantes que tenían o habían tenido un pasado en la Armada, quienes eran considerados traidores.

Martín Tomás Gras dijo que escuchó referencias efectuadas tanto por Astiz como por Alberto González sobre el caso.

En particular, refirió que Mario había sido compañero de promoción de los imputados Alfredo Ignacio Astiz, Alberto Eduardo González y Ricardo Miguel Cavallo.

Agregó que Galli era considerado un traidor dentro de la Armada por lo que se decidió darle un castigo "ejemplar".

Lisandro Raúl Cubas recordó que Acosta hizo mucha propaganda sobre el secuestro de Galli, ya que había pertenecido a la Armada Argentina y se había volcado a la militancia política.

Fernando Kron relató que a Mario Galli lo conocía de la militancia en la Juventud Peronista (JP) de Zona Norte, que eran amigos y que conocía a su familia.

USO OFICIAL



Afirmó haber compartido cautiverio con la familia Galli en "Capuchita" y, que ello quedó plasmado en la lista de personas vistas dentro de la ESMA que aportó en su declaración y que fuera incorporada por lectura al debate.

En particular, precisó la fecha en la que se los condujo a la muerte: el 10 de agosto de 1977.

Ana María Deus relató que el 12 de junio, día anterior a la desaparición de Luis, fueron secuestrados Mario Galli junto a su mujer Patricia Flynn y la hija de ambos, Marianela. Refirió que Villella era el dueño del Fiat 128 con el que fue secuestrado Galli.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7028 de Violeta María Wagner de Galli; nro.7030 de Mario Enrique Guillermo Galli; y nro. 7031 de Patricia Teresa Flynn Zelaya.

El Legajo nro 2 de Cámara Federal, que contiene Los Habeas Corpus presentados por Mónica Galli a favor de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, en febrero de 1979.

Las causas por privación ilegítima de la libertad: N° 13.945, de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, iniciada por la denuncia de Mónica Galli y Stella Valentina Carta, el 14 de junio de 1977; y la N° 14.689, iniciada como consecuencia al rechazo del habeas corpus presentado por Mónica Galli.

El Expediente por desaparición forzada de Felisa Violeta María Wagner, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Teresa Flynn.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Felisa Violeta María Wagner(309):_

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 696

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Felisa Violeta María Wagner, de 51 años de edad, casada con Galli, madre de Mario Enrique Guillermo, abuela de Marianela, suegra de Patricia Teresa Flyn, secretaria ejecutiva de una empresa Alemana.

Está probado que fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su nuera, su hijo y su nieta, el día 12 de junio del año 1977, del domicilio de la calle Aranguren nro. 548 piso 2, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar y fue torturada.

Felisa Violeta María Wagner de Galli fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), el 10 de agosto del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marianela Galli, nieta de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que como al momento de los hechos tenía un año y seis meses de edad, todo lo que depondría, sería a través de los dichos de su tía, Mónica Galli y de otros sobrevivientes del centro clandestino.

El nombre de sus padres eran Mario Enrique Guillermo Galli "José" y Patricia Teresa Flyn de Galli "pata.

En ese sentido, manifestó que al medio día del domingo 12 de junio de 1.977, mientras estaba con su familia en la casa de su abuela sita en la calle Aranguren 2758, del barrio de Caballito, aparecieron dos autos con personas en su interior vestidas de civil. Aclaró que su padre estaba viniendo con un amigo en un auto marca Fiat, modelo 128 y fue interceptado en la puerta estas personas, quienes luego

USO OFICIAL



subieron al departamento con el objeto de secuestrar al resto de la familia.

Por otro lado, indicó que las personas que integraron en el operativo que se llevó a cabo en su casa, abrieron las cajas de seguridad y robaron joyas de su abuela. Transcurrido un tiempo y luego de culminar dicho operativo, arribó al departamento, Carla valentina Estela, quien junto a una vecina, le dio a conocer el hecho a Mónica Galli, tía de la declarante.

Manifestó saber también, por dichos de Lila Pastoriza, que fueron llevados a la ESMA y liberados tres días mas tarde; y que su padre, fue llevado a la casa del S.I.N., situada en Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, donde fue torturado.

En lo atinente a su abuela, Felisa Violeta María Wagner de Galli, expresó que era secretaria ejecutiva en una empresa Alemana llamada "Ferrostal", que proveía submarinos y otros insumos a la Armada Argentina. Así también, indicó que ella jamás militó en ninguna agrupación política, y que sólo se dedicaba a su trabajo, el cuidado de la declarante y el de su familia, por lo cual fue bastante confuso el hecho de que haya sido secuestrada, y según supo, estaba muy traumada y muy nerviosa, motivo por el cual, era dopaba constantemente. Por otro lado, hizo saber que su tía, le informó lo sucedido a las autoridades de dicha empresa y estos se ofrecieron a dar asistencia jurídica y a contactar a alguien de la Armada, pero las respuestas fueron negativas.

A fin de dar con el paradero de sus padres, su tía Mónica, hizo todo tipo de denuncias a la comisaría, al Ministerio de Interior, presentó un Habeas Corpus, hizo presentaciones colectivas junto con un grupo de familiares Alemanes con patrocinio del CELS y de la PDH, mandó cartas al episcopado, a la ONU, a la Embajada Alemana, pero nada de ello surtió el efecto deseado. En el año 1986, se inició una causa que fue suspendida por la ley de obediencia debida y punto final, y también recordó que en una oportunidad fue citada por los Tribunales Militares, pero que no llegó a declarar, ya que justo habían salido dichas leyes.



Poder Judicial de la Nación

Por otro lado, mencionó que tanto su madre y padre, de 26 y 25 años de edad, respectivamente, como su abuela de 51 años, eran excelentes personas.

Mónica Laura Violeta Galli de Perinelli se refirió a los hechos que tuvieron por víctima a su hermano Mario, su cuñada Patricia, su madre Violeta y su sobrina Marianela.

En ese sentido señaló que el secuestro tuvo lugar el 12 de junio de 1977 en el departamento de su madre, ubicado en la calle Aranguren 548. Su hermano Mario y un amigo llegaron allí en un Fiat 128 cuando fueron interceptados por un grupo de personas vestidas de civil y armadas que descendieron de dos vehículos, luego ingresaron todos al departamento donde ya se encontraban Patricia, Marianela y Violeta, se produjo una requisita donde se escuchaban gritos, y golpes, al cabo de 20 minutos, se retiraron todos de allí.

Indicó que se enteró de estos hechos a través de una persona amiga de nombre Carla que se alojaba temporalmente en la casa de su madre y por los vecinos. Cuando llegó al departamento, encontró todo revuelto, la línea telefónica desconectada y la caja de seguridad abierta; al día siguiente dio aviso de la situación a la empresa donde trabajaba su madre, y recién el 14 de junio se presentó en la Comisaría Nro. 11 de la Capital para hacer la denuncia; interpuso recursos de hábeas corpus, individuales y colectivos, todos de ellos con resultados negativos. Realizó todo tipo de denuncias: en la Comisaría, Ministerio del Interior, presentó Habeas Corpus junto con la colectividad alemana debido el origen alemán de su madre, realizó presentaciones colectivas con el grupo de familiares alemanes con el patrocinio del CELS y de la APDH en diferentes lugares; también envió cartas al episcopado, se dirigió al Cardenal Primatesta, al presidente de la Comisión Episcopal en Argentina y realizó presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ante la ONU y la embajada alemana. Todas con resultado negativo.

El 15 de junio, tres días después de los hechos, se presentó una persona en la portería del edificio donde vivía y le entregó a la niña junto con una nota escrita por Patricia que contenía todos los cuidados que debía tener con

USO OFICIAL



Marianela; como era de noche y no estaba en su casa, el portero y el presidente del consorcio decidieron dejarla en la Comisaría Nro.23. Ni bien se enteró de esa situación, se dirigió a la comisaría y allí le explicaron que como no podían tener menores por tanto tiempo, la habían llevado a la Casa Cuna, lugar donde finalmente la encontraron y se la entregaron.

El 14 de julio recibió un llamado anónimo de una persona de parte de "los chicos", que quería saber si Marianela estaba con ella; días después, el 21 de julio recibió un llamado de su hermano quien le preguntó por Marianela y le avisó que iba a recibir un sobre con documentación relativa a su salud. Pudo hablar también con su cuñada Patricia quien le contó que Violeta no estaba con ellos, pero que se encontraba bien; Patricia le contó que estaba embarazada y con el tiempo, a través del relato de sobrevivientes, supo que su familia había estado cautiva en la ESMA. Se enteró que su hermano, su cuñada y su madre fueron trasladados el 10 de agosto de 1977.

María Milia de Pirles, sobre la familia Galli, hizo saber que siguió llegando gente que trajo el S.I.N. y la G.T. que funcionaban en aquella época. Así llegaron a la ESMA Mario Galli, que había ido a comer un domingo a la casa de su madre, y también llegaron con él su mamá, esposa, e hija.

Declaró que nunca vio a la niña, y que Galli estaba en capuchita. Recordó que la esposa de Galli tenía ojos azules y estaba abrazada con quien la testigo piensa era la madre de Galli.

También estuvo con Imaz de Allende que llegó a ESMA en septiembre del año 1977 que se fue antes que ella, con la señora Galli Flynn y con su mamá Galli Wagner.

Galli era un secuestrado del S.I.N. había sido un oficial de Marina. La traición que él hizo fue imperdonable, en la época que estaba Galli estaba y D' Imperio. A Galli lo vio en el baño y estaba mal.

Lila Victoria Pastoriza indicó que fue conducida a "Capuchita". Recordó que en este sector estaban Mario Galli - había sido oficial de la Marina y participado en una rebelión que tuvo lugar en la ESMA el 17 de noviembre de 1972, cuando Juan Domingo Perón regresó a la República Argentina-; su



Poder Judicial de la Nación

esposa Patricia -que estaba embarazada de dos meses-; la mamá de Galli -que era una señora de alrededor de cincuenta años, llamada Violeta- y por último su pequeña hija Marianela, que tenía un problema congénito por lo que era coja de una pierna.

En relación a ellos, refirió que aparentemente fueron vigilados y capturados un domingo. Que ello lo supo tanto por "Abdala" como por Galli, y también le dijeron que a la niña había que realizarle unas placas. Se decía que ella había sido entregada a su tía.

De Violeta Galli dijo que estaba en "Capuchita", en una cucheta con Silvia Wikinsky, en pésimas condiciones. No sabía por qué estaba allí, nadie le explicaba nada, le daban muchos sedantes, estaba "prácticamente dopada".

Violeta había llegado a un acuerdo con la testigo, para publicar un aviso en el diario. Aseguró que fue llevada en un "traslado". Unos guardias la obligaron a bañarse desnuda, riéndose de ella. Confesó que en aquel momento pensó que había sido liberada.

Lidia Cristina Vieyra dijo que a los integrantes de la familia Galli no los vio dentro de la ESMA pero supo que estuvieron en "Capuchita".

Miguel Ángel Lauletta aseguró que Patricia Teresa Flyn de Galli, fue secuestrada junto a Mario Galli -un oficial de la armada sublevado-, su madre y su hija, y que todos ellos, fueron llevados a la ESMA.

Asimismo, sostuvo creer que tanto a él, como a su esposa y madre los "trasladaron".

Silvia Inés Wikinsky contó que mientras la torturaban, le preguntaron por la descripción de Mario Galli y sus datos generales, su domicilio, dirección, trabajo.

Especificó que en el altillo estuvo Mario Galli, al igual que su madre "Violeta", la que estuvo en la cucheta al lado de la de ella. También hizo saber que en un momento sin poder precisar la fecha, Mario Galli, a quien conocía de antes del secuestro al igual que a su esposa con quien eran amigos, junto a su madre fueron trasladados.

Al referirse a Mario Galli y su familia, aseguró que él fue sometido a torturas, no supo que fue lo que pasó con la esposa y la mamá. La madre de Mario Galli era una

USO OFICIAL



persona mayor, de unos cincuenta años, pero para ella en esos momentos era muy mayor, la que no entendía nada de lo que pasaba, calculó que estuvo varios meses allí sin que nadie le diera una explicación. A través de ellos supo que cuando fueron secuestrados se encontraban junto a su hija menor, Marianela que tendría unos dos años, la que no estaba en la Escuela de Mecánica, ella no había sido llevada ahí, ellos creían que había sido entregada a los familiares.

Manifestó que la madre de Mario Galli, "Violeta" estuvo en la cucheta que estaba al lado de la ella. También hizo saber que en un momento sin poder precisar la fecha, Mario Galli, a quien conocía de antes del secuestro al igual que a su esposa con quien eran amigos, junto a su madre fueron trasladados.

La madre de Mario Galli era una persona mayor, de unos cincuenta años, pero para ella en esos momentos era muy mayor, la que no entendía nada de lo que pasaba, calculó que estuvo varios meses allí sin que nadie le diera una explicación. A través de ellos supo que cuando fueron secuestrados se encontraban junto a su hija menor, Marianela que tendría unos dos años, la que no estaba en la Escuela de Mecánica, ella no había sido llevada ahí, ellos creían que había sido entregada a los familiares.

Marta Remedios Álvarez indicó que supo que Mario Galli junto a su madre y su mujer estuvo detenido en la ESMA. Agregó que era un caso muy conocido porque Galli era marino y militaba en Montoneros.

Ana María Martí relató que vio a la mamá de Mario Galli quien también fue secuestrada. Apunto que vio a toda la familia Galli en capucha, a Mario a su madre y a su esposa. Con Mario pudo cruzar unas palabras. Con la madre y su esposa solo cruzaron comentarios en el baño.

Fernando Darío Kron sostuvo que Mario Galli fue secuestrado las primeras semanas de julio del 77 junto con su esposa, hija y madre. Era un ex guardiamarina, sabe que fue al cuartito, se decía que a Marianela la habían entregado a la familia. Se decía que la madre estaba sedada, todos fueron trasladados el 10 de agosto.

A Mario Galli, Patricia Flynn y Violeta Wagner los trasladaron el 10 de agosto del año 1977.



Poder Judicial de la Nación

Andrés Castillo refirió que los marinos hicieron una "estática" que consistía en esperar a que el blanco a secuestrar apareciera en ese lugar. Tomó conocimiento de los detalles del secuestro de Galli a través del relato de García Velasco "Dante", quien le manifestó que hacía mucho tiempo que estaban buscando a Mario Galli porque había pertenecido a la Armada, y que tenían una guardia permanente en la puerta de la casa de la madre esperando que llegara.

Recordó la charla mantenida con Mario donde éste le contó la saña que tuvieron con él por haber sido marino, cómo lo desnudaron y cómo, entre mucha gente, acercaron perros a sus genitales.

En relación a su desaparición dijo que un día dejó de verlos en la ESMA.

Silvia Labayrú declaró que tomó conocimiento del secuestro de Mario Galli y de su familia porque los oficiales que circulaban por el sótano decían que habían enganchado a los Galli.

En particular recordó el especial odio y el ímpetu con el que buscaban a aquellos militantes que tenían o habían tenido un pasado en la Armada, quienes eran considerados traidores.

Martín Tomás Gras dijo que escuchó referencias efectuadas tanto por Astiz como por Alberto González sobre el caso.

En particular, refirió que Mario había sido compañero de promoción de los imputados Alfredo Ignacio Astiz, Alberto Eduardo González y Ricardo Miguel Cavallo.

Agregó que Galli era considerado un traidor dentro de la Armada por lo que se decidió darle un castigo "ejemplar".

Ana María Deus prestó declaración respecto de la desaparición de Luis Villella que se encuentra íntimamente ligada a la de la familia Galli.

Sobre ellos, relató que el 12 de junio, día anterior a la desaparición de Luis, fueron secuestrados Mario Galli junto a su mujer Patricia Flynn y la hija de ambos, Marianela.

Refirió que Villella era el dueño del Fiat 128 con el que fue secuestrado Galli.

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7028 de Violeta María Wagner de Galli; nro.7030 de Mario Enrique Guillermo Galli; y nro. 7031 de Patricia Teresa Flynn Zelaya.

El Legajo nro 2 de Cámara Federal, que contiene Los Habeas Corpus presentados por Mónica Galli a favor de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, en febrero de 1979.

Las causas por privación ilegítima de la libertad: N° 13.945, de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, iniciada por la denuncia de Mónica Galli y Stella Valentina Carta, el 14 de junio de 1977; y la N° 14.689, iniciada como consecuencia al rechazo del habeas corpus presentado por Mónica Galli.

El Expediente por desaparición forzada de Felisa Violeta María Wagner, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Teresa Flynn.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Marianela Galli(311):

Marianela Galli, de un año y medio de edad, hija de Patricia Teresa Flynn y de Mario Guillermo Enrique Galli; nieta de Felisa Violeta María Wagner de Galli.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su abuela, y sus padres, el día 12 de junio del año 1977, del domicilio de la calle Aranguren nro. 548 piso 2, departamento "B", de la ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.



Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su escasa edad y el hecho de que su familia se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Fue liberada el día 15 de junio del año 1977, al ser entregada, junto con una carta escrita por la madre, al encargado del edificio donde vivía su tía Mónica Galli, ubicado en la calle Malabia 2106 de la Ciudad de Buenos Aires, y al día siguiente, el 16, la tía pudo ubicar a su sobrina en la Casa Cuna y reencontrarse con ella.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó, a través de los dichos de su tía, Mónica Galli, los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que al momento de los hechos que damnificaran a sus padres, Mario Enrique Guillermo Galli "José" y Patricia Teresa Flyn de Galli "pata", ella tenía un año y medio de edad.

Como así también, pudo recabar más información gracias a los relatos de otros testigos víctimas del Centro Clandestino de Detención, tales como Lila pastoriza, Osatinski, Ana Maria Pirlles, Lisandro Cubas, Julio Buren, quien era compañero de su padre y de documentos que su padre escribió, un libro de poemas y ensayos con los que pudo ir recomponiendo la historia.

En ese sentido, manifestó que al medio día del domingo 12 de junio de 1.977, mientras estaba con su familia en la casa de su abuela sita en la calle Aranguren 2758, del barrio de Caballito, aparecieron dos autos con personas en su interior vestidas de civil. Aclaró que su padre estaba viniendo con un amigo en un auto marca Fiat, modelo 128 y fue interceptado en la puerta estas personas, quienes luego subieron al departamento con el objeto de secuestrar al resto de la familia.

USO OFICIAL



Por otro lado, indicó que las personas que integraron en el operativo que se llevó a cabo en su casa, abrieron las cajas de seguridad y robaron joyas de su abuela. Transcurrido un tiempo y luego de culminar dicho operativo, arribó al departamento, Carla valentina Estela, quien junto a una vecina, le dio a conocer el hecho a Mónica Galli, tía de la declarante.

Asimismo, sostuvo que tres días más tarde, una persona de civil, la llevó a la casa de su tía, sita en la calle Malabia 2.106 de esta ciudad, y como no había nadie en ese domicilio, la dejaron con el portero, junto a un bolsito y una carta escrita a máquina de parte de su madre. El portero, al no encontrarse ni la tía, ni el tío de la testigo, la llevó a la comisaría de la zona. Debido a que era menor, en esa dependencia policial no pudo permanecer por más de ocho horas, motivo por el cual, fue trasladada a "casacuna", y recién el 26 de julio del 1977, se reencontró con su tía.

En lo relativo a la carta escrita a máquina, manifestó que mediante ésta, le daban a su tía Mónica el cuidado de ella, y le indicaban el tratamiento traumatológico que le debía suministrar y los medicamentos que debía tomar.

Asimismo, sostuvo que a los días, llegaron por correo y en un sobre cuyo remitente correspondía a una dirección inexistente, los papeles relativos a su documentación, certificados de vacunas, DNI, radiografías e indicaciones para el tratamiento citado.

Seguidamente, sostuvo que el 14 de julio de 1.977 siendo las 21:00 horas, llamó a la casa de su tía, una persona que no se identificó y dijo "pronto van a hablar los chicos, los chicos estaban bien". Efectivamente, una semana más tarde, llamó su padre y le preguntó a su tía Mónica si la testigo se encontraba bien y junto a ella, toda vez que estaba muy preocupado por esa situación. Luego, el padre le preguntó a una persona del Centro Clandestino de Detención, si iba a poder llamar nuevamente y éste le dijo que sí. Seguidamente, habló al teléfono la madre de la declarante, quien solo llegó a contarle que estaba embarazada, y se cortó la comunicación. Nunca más volvieron a comunicarse.



Poder Judicial de la Nación

Mónica Laura Violeta Galli de Perinelli se refirió a los hechos que tuvieron por víctima a su hermano Mario, su cuñada Patricia, su madre Violeta y su sobrina Marianela.

En ese sentido señaló que el secuestro tuvo lugar el 12 de junio de 1977 en el departamento de su madre, ubicado en la calle Aranguren 548. Su hermano Mario y un amigo llegaron allí en un Fiat 128 cuando fueron interceptados por un grupo de personas vestidas de civil y armadas que descendieron de dos vehículos, luego ingresaron todos al departamento donde ya se encontraban Patricia, Marianela y Violeta, se produjo una requisita donde se escuchaban gritos, y golpes, al cabo de 20 minutos, se retiraron todos de allí.

Indicó que se enteró de estos hechos a través de una persona amiga de nombre Carla que se alojaba temporalmente en la casa de su madre y por los vecinos. Cuando llegó al departamento, encontró todo revuelto, la línea telefónica desconectada y la caja de seguridad abierta; al día siguiente dio aviso de la situación a la empresa donde trabajaba su madre, y recién el 14 de junio se presentó en la Comisaría Nro. 11 de la Capital para hacer la denuncia; interpuso recursos de hábeas corpus, individuales y colectivos, todos de ellos con resultados negativos. Realizó todo tipo de denuncias: en la Comisaría, Ministerio del Interior, presentó Habeas Corpus junto con la colectividad alemana debido el origen alemán de su madre, realizó presentaciones colectivas con el grupo de familiares alemanes con el patrocinio del CELS y de la APDH en diferentes lugares; también envió cartas al episcopado, se dirigió al Cardenal Primatesta, al presidente de la Comisión Episcopal en Argentina y realizó presentaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, ante la ONU y la embajada alemana. Todas con resultado negativo.

El 15 de junio, tres días después de los hechos, se presentó una persona en la portería del edificio donde vivía y le entregó a la niña junto con una nota escrita por Patricia que contenía todos los cuidados que debía tener con Marianela; como era de noche y no estaba en su casa, el portero y el presidente del consorcio decidieron dejarla en la Comisaría Nro.23. Ni bien se enteró de esa situación, se

USO OFICIAL



dirigió a la comisaría y allí le explicaron que como no podían tener menores por tanto tiempo, la habían llevado a la Casa Cuna, lugar donde finalmente la encontraron y se la entregaron.

El 14 de julio recibió un llamado anónimo de una persona de parte de "los chicos", que quería saber si Marianela estaba con ella; días después, el 21 de julio recibió un llamado de su hermano quien le preguntó por Marianela y le avisó que iba a recibir un sobre con documentación relativa a su salud. Pudo hablar también con su cuñada Patricia quien le contó que Violeta no estaba con ellos, pero que se encontraba bien; Patricia le contó que estaba embarazada y con el tiempo, a través del relato de sobrevivientes, supo que su familia había estado cautiva en la ESMA. Se enteró que su hermano, su cuñada y su madre fueron trasladados el 10 de agosto de 1977.

María Milia de Pirles, sobre la familia Galli, indicó que siguió llegando gente que trajo el S.I.N. y la G.T. que funcionaban en aquella época. Así llegaron a la ESMA Mario Galli, que había ido a comer un domingo a la casa de su madre, y también llegaron con él su mamá, esposa, e hija.

Declaró que nunca vio a la niña, y que Galli estaba en capuchita. Recordó que la esposa de Galli tenía ojos azules y estaba abrazada con quien la testigo piensa era la madre de Galli.

Expresó haber compartido tiempo de detención con Cubas, quien se fue el mismo día ella. También estuvo con Imaz de Allende que llegó a ESMA en septiembre del año 1977 que se fue antes que ella, con la señora Galli Flynn y con su mamá Galli Wagner.

Galli era un secuestrado del S.I.N. había sido un oficial de Marina. La traición que él hizo fue imperdonable, en la época que estaba Galli estaba y D' Imperio. A Galli lo vio en el baño y estaba mal.

Lila Victoria Pastoriza precisó que fue conducida a "Capuchita". Recordó que en este sector estaban Mario Galli - había sido oficial de la Marina y participado en una rebelión que tuvo lugar en la ESMA el 17 de noviembre de 1972, cuando Juan Domingo Perón regresó a la República Argentina-; su esposa Patricia -que estaba embarazada de dos meses-; la mamá



Poder Judicial de la Nación

de Galli -que era una señora de alrededor de cincuenta años, llamada Violeta- y por último su pequeña hija Marianela, que tenía un problema congénito por lo que era coja de una pierna. En relación a ellos, refirió que aparentemente fueron vigilados y capturados un domingo. Que ello lo supo tanto por "Abdala" como por Galli, y también le dijeron que a la niña había que realizarle unas placas. Se decía que ella había sido entregada a su tía.

Lidia Cristina Vieyra dijo que a los integrantes de la familia Galli no los vio dentro de la ESMA pero supo que estuvieron en "Capuchita".

Miguel Ángel Lauletta manifestó que Patricia Teresa Flyn de Galli, fue secuestrada junto a Mario Galli -un oficial de la armada sublevado-, su madre y su hija, y que todos ellos, fueron llevados a la ESMA. Asimismo, sostuvo creer que tanto a él, como a su esposa y madre los "trasladaron".

Silvia Inés Wikinsky contó que a través de la familia Galli supo que cuando fueron secuestrados se encontraban junto a su hija menor, Marianela que tendría unos dos años, la que no estaba en la Escuela de Mecánica, ella no había sido llevada ahí, ellos creían que había sido entregada a los familiares.

Fernando Darío Kron aseguró que a Marianela Galli cuando secuestraron a sus padres la entregaron a su familia.

Andrés Castillo refirió que los marinos hicieron una "estática" que consistía en esperar a que el blanco a secuestrar apareciera en ese lugar. Tomó conocimiento de los detalles del secuestro de Galli a través del relato de García Velasco "Dante", quien le manifestó que hacía mucho tiempo que estaban buscando a Mario Galli porque había pertenecido a la Armada, y que tenían una guardia permanente en la puerta de la casa de la madre esperando que llegara.

En relación a su desaparición dijo que un día dejó de verlos en la ESMA.

Fernando Kron relató que a Mario Galli lo conocía de la militancia en la Juventud Peronista (JP) de Zona Norte, que eran amigos y que conocía a su familia.

Afirmó haber compartido cautiverio con la familia Galli en "Capuchita" y, que ello quedó plasmado en la lista

USO OFICIAL



de personas vistas dentro de la ESMA que aportó en su declaración y que fuera incorporada por lectura al debate.

En particular, precisó la fecha en la que se los condujo a la muerte: el 10 de agosto de 1977.

Ana María Deus prestó declaración respecto de la desaparición de Luis Vilella que se encuentra íntimamente ligada a la de la familia Galli.

Sobre ellos, relató que el 12 de junio, día anterior a la desaparición de Luis, fueron secuestrados Mario Galli junto a su mujer Patricia Flynn y la hija de ambos, Marianela.

Refirió que Vilella era el dueño del Fiat 128 con el que fue secuestrado Galli.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7028 de Violeta María Wagner de Galli; nro.7030 de Mario Enrique Guillermo Galli; y nro. 7031 de Patricia Teresa Flynn Zelaya.

El Legajo nro 2 de Cámara Federal, que contiene Los Habeas Corpus presentados por Mónica Galli a favor de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, en febrero de 1979.

Las causas por privación ilegítima de la libertad: N° 13.945, de Violeta Wagner de Galli, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Flynn, iniciada por la denuncia de Mónica Galli y Stella Valentina Carta, el 14 de junio de 1977; y la N° 14.689, iniciada como consecuencia al rechazo del habeas corpus presentado por Mónica Galli.

El Expediente por desaparición forzada de Felisa Violeta María Wagner, Mario Enrique Guillermo Galli y Patricia Teresa Flynn.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Alberto Vilella(315):

**Luis Alberto Vilella, 28 años de edad, casado con
Ana María Deus, colaborador de la Agencia Clandestina**

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

710

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Noticias, que dirigía Rodolfo Walsh; militante de la Juventud Peronista.

Se encuentra probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en la tarde del día 13 de junio del año 1977, en la intersección de la Avenida San Martín y Ruta Panamericana, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Luis Alberto Villella, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Ana María Deus, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su esposo, Luis Alberto Villella, fue secuestrado al concurrir a una cita que tuvo el 13 de junio de 1.977, a las 18:00 horas, en un Bar llamado "Tío Bigote", ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Ruta Panamericana del Partido de Vicente López.

Supo que Infante Allende y su mujer también fueron secuestrados el mismo día.

Recordó, también, que días posteriores el padre de Villella, recibió un llamado anónimo de una mujer que le dijo que, su hijo estaba en la ESMA.

Su suegro se reunió con Harguindeguy y con el Jefe del primer Cuerpo del Ejército en Palermo a fin de dar con su paradero sin tener una respuesta favorable. Asimismo, concurrió a la ESMA y, en la puerta, personal de dicho Centro Clandestino de Detención, le hizo saber que su hijo, ya no se encontraba más allí.

Según refiere, Luis en un principio militaba en la Juventud Peronista y, al momento de ser secuestrado,

USO OFICIAL



colaboraba junto a Galli y Allende con Rodolfo Walsh en la agencia "El Ancla".

En 1.979, asistió a la conferencia que dieron las sobrevivientes Pirlles, Martí y Osatinsky, quienes le hicieron saber que habían visto a su esposo en la ESMA junto con Roberto Santi.

En ese mismo sentido, Lila Pastoriza, por intermedio de un conocido, le manifestó que su marido compartió cautiverio en la ESMA con Mario Galli e Infante Allende y, que entre los meses de junio y agosto de 1.977 fue "trasladado".

Lila Victoria Pastoriza indicó que en "Capuchita", estaban entre otros, Luis Vilella y Adolfo Infante.

Recordó que el 6 de julio también hubo un "traslado", en que se llevaron a Adolfo Infante, a Luis Vilella y a muchos detenidos que estaban alojados en "Capuchita".

Fernando Darío Kron dijo que conoció a un secuestrado apodado "Lucho", quien permaneció cautivo con "Fito" y que fue trasladado rápidamente. Fito era el apodo de Adolfo Infante, por lo cual cabe inferir que cuando el testigo se refiere a Lucho, señaló a la víctima de este caso. Ambos fueron secuestrados el mismo día y cumplían idéntico rol en A.N.C.L.A.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3153, perteneciente a la víctima. Allí consta la denuncia formulada por el padre de la víctima, Vicente Villella, junto al relato de los hechos relativos a las circunstancias de su secuestro y las gestiones efectuadas con posterioridad.

Las causas n° 1799 caratulada "Villella, Luis Alberto s/de habeas corpus", del registro del Juzgado Federal n° 5 y n° 5294 caratulada "Privación Ilegal de la libertad Villella Luis Alberto", del registro del Juzgado de Garantías n° 4 de San Isidro. En ambos procesos se desprenden las denuncias formuladas por Vicente Villella, padre de la víctima, respecto de la desaparición de su hijo. Asimismo, constan allí las circunstancias relativas a su desaparición,



Poder Judicial de la Nación

el robo de su automóvil Fiat 128 y la posterior aparición del mismo.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se ubicó su ficha personal, con su nombre completo y fecha de nacimiento. Y el Legajo Ds, Varios N° 14.269, donde se solicita el paradero de cinco personas, entre ellas, el damnificado, y el perfecto registro de su fecha de su desaparición: 13/06/1977.

Lo que demuestra el interés de las autoridades militares en las actividades de Villela y el conocimiento directo del día en que fue secuestrado.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Adolfo Vicente Infante Allende(314):

Adolfo Vicente Infante Allende (apodado "Fito"), de 36 años de edad, casado con Gloria Kehoe Wilson, empleado de una agencia de publicidad; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros, colaborador de la Agencia de Noticias Clandestinas "Ancla".

Está probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto con su esposa, en la noche del día 13 de junio del año 1977 de su domicilio de la calle Sucre nro. 2212, piso 8vo., de la Ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado y vestido de civil que se presentaron como integrantes de las Fuerzas Conjuntas.

En esa ocasión, el grupo operativo le sustrajo distintos objetos de valor de la vivienda, que fueron cargados en un vehículo marca Pick Up o camioneta tipo furgón de color blanco marca Dodge o Fargo, y en un Ford Falcon color verde.

USO OFICIAL



Fue, en primer término, llevado a la "Casa del S.I.N." y, posteriormente, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Además, en el sector denominado "Capuchita", fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica y golpizas.

Durante su cautiverio fue forzado a trabajar para sus captores sin percibir retribución alguna a cambio.

Adolfo Vicente Infante Allende, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Alfredo Norberto Infante Rodríguez, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el secuestro de su hermano, Adolfo Infante Allende, tuvo lugar el día 13 de junio del año 1977, a la noche, y ocurrió en un departamento ubicado sobre la calle Sucre de Capital Federal.

Destacó, asimismo, que su hermano tenía, aproximadamente, 37 años de edad y que Gloria Kehoe Wilson apenas contaba con unos años menos que él, al día de los hechos.

Narró que, para ese entonces, contaba con ocho años de edad, y que la familia tomó conocimiento del secuestro de esa pareja, a la mañana siguiente de ocurrido el suceso.

Al poco tiempo, unos quince o treinta días después, también fueron allanadas las oficinas de su padre y esta circunstancia la tuvo muy presente, pues él y su familia, vivían en el mismo edificio, en Avenida Corrientes esquina Paraná de Capital Federal y tales oficinas estaban abajo.

Recordó haber descendido en ese momento a dichas instalaciones, acompañado de su madre y personal de servicio,



Poder Judicial de la Nación

y vio un gran desorden de papeles tirados en el piso y pudo observar a su padre muy preocupado y con una especie de ataque de presión por lo acontecido. Supo que se robaron archivos y otra documentación importante.

Destacó que nunca hubo una relación directa entre los secuestros y el allanamiento ilegal, pero había en el seno familiar una fuerte sospecha de que las dos circunstancias estaban conectadas de alguna forma.

Luego de ello, su padre encaró una intensa búsqueda de su hijo secuestrado, realizando reclamos ante distintas autoridades para dar con el paradero de su hermano.

También expuso que, a pesar de su corta edad, sabía que su hermano militaba en el peronismo y supo también que conocía a Rodolfo Walsh, y trabajaba mucho en el rubro de la publicidad.

Supo con el transcurso de los meses y a partir de cierto material de lectura que consultó, que su hermano y su pareja Gloria, estuvieron secuestrados en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Ana María Deus manifestó que su esposo, Luis Alberto Villella, fue secuestrado al concurrir a una cita que tuvo el 13 de junio de 1.977, a las 18:00 horas, en un Bar llamado "Tío Bigote", ubicado en la intersección de las Avenidas San Martín y Ruta Panamericana del Partido de Vicente López.

Supo que Infante Allende y su mujer también fueron secuestrados el mismo día.

Según refiere, Luis en un principio militaba en la Juventud Peronista y, al momento de ser secuestrado, colaboraba junto a Galli y Allende con Rodolfo Walsh en la agencia "El Ancla".

En ese mismo sentido, Lila Pastoriza, por intermedio de un conocido, le manifestó que su marido compartió cautiverio en la ESMA con Mario Galli e Infante Allende y, que entre los meses de junio y agosto de 1.977 fue "trasladado".

Fernando Darío Kron dijo que el tiempo de duración de su secuestro fue de 243 días; estuvo en capuchita. Refiere que en un momento llevaron a su esposa y a él a un lugar en el tercer piso donde había ropa para cambiarse, que era una

USO OFICIAL



habitación tipo oficina que no era el pañol grande.

Cuando estaban allí junto con dos suboficiales del SIN llevaron a "Fito" que se quedó congelado al observar que había una prenda de su esposa, a la cual le habían dicho que la habían liberado. Fito era quien estaba al lado de su cucheta y que, pocos días después, fue trasladado en el mes de julio del año 1977, después supo que era Alfredo o Alberto Infante fue secuestrado junto con su mujer.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en "Capuchita" estaban, Luis Vilella, Adolfo Infante y su esposa Gloria -a quien no vio, pero sabía que estaba-, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Patricia Olivier, Matsuyama, Cristina Mura, el abogado laboralista Hugo Chaer -que fue liberado-, Hugo Corsiglia y "Pablito".

El día de su secuestro tenía una cita con Adolfo Infante, con quien trabajaba realizando denuncias en la agencia de noticias "ANCLA", pero ignoraba que éste ya había sido secuestrado junto a su esposa, la escritora Gloria Kehoe.

Recordó que cuando el nombrado la vio le dijo "perdonáme flaca"; la deponente lloraba y estaba con mucha bronca, ya que le habían ofrecido a Adolfo intercambiar la vida de su esposa, si entregaba a la declarante. Acotó que ese trato no se cumplió, ya que Kehoe continúa desaparecida.

Recordó que el 6 de julio también hubo un "traslado", en que se llevaron a Adolfo Infante, a Luis Vilella y a muchos detenidos que estaban alojados en "Capuchita".

En esa época las organizaciones armadas estaban bastante destruidas. Afirmó que entre las personas que trabajaban en "Ancla" realizando denuncias junto a la deponente, estaban Galli -que era montonero-, Infante -ignora si tenía alguna militancia política- y si bien el grupo estaba desmembrado, algunos seguían trabajando con cierta autonomía.

Eduardo José María Giardino dijo que un día lo bajaron y lo llevaron a lo que después supo que era la Pecera, allí Marcelo Cavallo les dio una charla en la que les decía que ellos tenían que ser recuperados.



Poder Judicial de la Nación

En ese lugar estaban personas del sector Cuatro, como, entre otros, Fito.

Andrés Ramón Castillo comentó que "Fito" Infante estuvo secuestrado con su mujer, les dijeron que iban a ser trasladados al sur, pero un día vio en un cuarto que le decían pañol chico el tapado de la mujer, lo que provocó que pensara la peor; y en el siguiente traslado se los llevaron.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 8324, correspondiente a la víctima. Allí consta la denuncia realizada por el secuestro de Adolfo Vicente Infante Allende, producido el 13 de junio de 1977 en Capital Federal.

El Legajo Conadep nro. 1273, correspondiente a Gloria Kehoe. Contiene la denuncia formulada por Ernesto Eliseo Kehoe Wilson, padre de Gloria Kehoe ante la OEA y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos así como los hábeas corpus presentados, las notas enviadas al Ministerio del Interior de la Nación.

Obra documentación que refiere al secuestro de Gloria Kehoe producido el 13 de junio de 1977 a las 22:30 horas, aproximadamente, en Capital Federal, por un grupo integrado entre siete y ocho personas que alegaron ser de Seguridad y que fue vista en la la Escuela de Mecánica de la Armada junto a su esposo.

Consta una copia del Hábeas Corpus n° 12.293 presentado con fecha 16 de junio de 1977 ante el Juzgado de Instrucción n° 12. También se encuentra incorporada copia de la declaración brindada por Marcelino Botello, testigo presencial del secuestro de Infante y Kehoe, ya que se desempeñaba como encargado del edificio donde las víctimas residían.

El Legajo de Prueba Nro. 12 de la Cámara Federal caratulado "Infante Allende y otros".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente,

USO OFICIAL



por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gloria Kehoe Wilson(313):

Gloria Kehoe Wilson, de 22 años de edad, casada con Adolfo Vicente Infante Allende, estudiante de letras y escritora; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto con su esposo, en la noche del día 13 de junio del año 1977 de su domicilio de la calle Sucre nro. 2212, piso 8vo., de la Ciudad de Buenos Aires, por un grupo armado y vestido de civil que se presentaron como integrantes de las fuerzas de seguridad.

En esa ocasión, el grupo operativo le sustrajo distintos objetos de valor de la vivienda, que fueron cargados en un vehículo marca Pick Up o camioneta tipo furgón de color blanco marca Dodge o Fargo, y en un Ford Falcon color verde.

Fue, en forma previa, llevada a la "Casa del S.I.N." y, posteriormente, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

Gloria Kehoe Wilson, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Alfredo Norberto Infante Rodríguez, cuñado de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el secuestro de su hermano, Adolfo Infante Allende, tuvo lugar el día 13 de junio del año 1977,



Poder Judicial de la Nación

a la noche, y ocurrió en un departamento ubicado sobre la calle Sucre de Capital Federal.

Destacó, asimismo, que su hermano tenía, aproximadamente, 37 años de edad y que Gloria Kehoe Wilson apenas contaba con unos años menos que él, al día de los hechos.

Narró el testigo que, para ese entonces, contaba con ocho años de edad, y que la familia tomó conocimiento del secuestro de esa pareja, a la mañana siguiente de ocurrido el suceso.

Al poco tiempo, unos quince o treinta días después, también fueron allanadas las oficinas de su padre y esta circunstancia la tuvo muy presente, pues él y su familia, vivían en el mismo edificio, en Avenida Corrientes esquina Paraná de Capital Federal y tales oficinas estaban abajo.

Recordó haber descendido en ese momento a dichas instalaciones, acompañado de su madre y personal de servicio, y vio un gran desorden de papeles tirados en el piso y pudo observar a su padre muy preocupado y con una especie de ataque de presión por lo acontecido. Supo que se robaron archivos y otra documentación importante. Destacó que nunca hubo una relación directa entre los secuestros y el allanamiento ilegal, pero había en el seno familiar una fuerte sospecha de que las dos circunstancias estaban conectadas de alguna forma.

Luego de ello, su padre encaró una intensa búsqueda de su hijo secuestrado, realizando reclamos ante distintas autoridades para dar con el paradero de su hermano.

También expuso que, a pesar de su corta edad, sabía que su hermano militaba en el peronismo y supo también que conocía a Rodolfo Walsh, y trabajaba mucho en el rubro de la publicidad.

Supo con el transcurso de los meses y a partir de cierto material de lectura que consultó, que su hermano y su pareja Gloria, estuvieron secuestrados en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Ana María Deus manifestó que su esposo, Luis Alberto Villella, fue secuestrado al concurrir a una cita que tuvo el 13 de junio de 1.977, a las 18:00 horas, en un Bar llamado "Tío Bigote", ubicado en la intersección de las

USO OFICIAL



Avenidas San Martín y Ruta Panamericana del Partido de Vicente López.

Supo que Infante Allende y su mujer también fueron secuestrados el mismo día.

Según refiere, Luis en un principio militaba en la Juventud Peronista y, al momento de ser secuestrado, colaboraba junto a Galli y Allende con Rodolfo Walsh en la agencia "Ancla".

En ese mismo sentido, Lila Pastoriza, por intermedio de un conocido, le manifestó que su marido compartió cautiverio en la ESMA con Mario Galli e Infante Allende y, que entre los meses de junio y agosto de 1.977 fue "trasladado".

Fernando Darío Kron dijo que el tiempo de duración de su secuestro fue de 243 días y estuvo en capuchita.

Refirió que en un momento llevaron a su esposa y a él a un lugar en el tercer piso donde había ropa para cambiarse, que era una habitación tipo oficina que no era el pañol grande.

Cuando están allí junto con dos suboficiales del SIN llevaron a Fito que se quedó congelado al observar que había una prenda de su esposa, a la cual le habían dicho que la habían liberado. Fito era quien estaba al lado de su cucheta y que pocos días después fue trasladado en julio del 77', después supo que era Alfredo o Alberto Infante secuestrado junto con su mujer.

Lila Victoria Pastoriza precisó que en "Capuchita" estaban, Luis Vilella, Adolfo Infante y su esposa Gloria -a quien no vio, pero sabía que estaba-, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Patricia Olivier, Matsuyama, Cristina Mura, el abogado laboralista Hugo Chaer -que fue liberado-, Hugo Corsiglia y "Pablito".

El día de su secuestro tenía una cita con Adolfo Infante, con quien trabajaba realizando denuncias en la agencia de noticias "ANCLA", pero ignoraba que éste ya había sido secuestrado junto a su esposa, la escritora Gloria Kehoe.

Recordó que cuando el nombrado la vio le dijo "perdonáme flaca"; la deponentea lloraba y estaba con mucha bronca, ya que le habían ofrecido a Adolfo intercambiar la



Poder Judicial de la Nación

vida de su esposa, si entregaba a la declarante. Acotó que ese trato no se cumplió, ya que Kehoe continúa desaparecida.

Recordó que el 6 de julio también hubo un "traslado", en que se llevaron a Adolfo Infante, a Luis Vilella y a muchos detenidos que estaban alojados en "Capuchita".

En esa época las organizaciones armadas estaban bastante destruidas. Afirmó que entre las personas que trabajaban en "Ancla" realizando denuncias junto a la deponente, estaban Galli -que era montonero-, Infante -ignora si tenía alguna militancia política- y si bien el grupo estaba desmembrado, algunos seguían trabajando con cierta autonomía.

Eduardo José María Giardino dijo que un día lo bajaron y lo llevaron a lo que después supo que era la Pecera, allí Marcelo Cavallo les dio una charla en la que les decía que ellos tenían que ser recuperados. En ese lugar estaban personas de Cuatro, como Víctor, Quique, Coco a quien le decían también Turco, estaba Ramón, Fito, Cacho, Bichi y Hernán.

Andrés Ramón Castillo comentó que "Fito" Infante estuvo secuestrado con su mujer, les dijeron que iban a ser trasladados al sur, pero un día vio en un cuarto que le decían pañol chico el tapado de la mujer, lo que hizo que piense lo peor; y en el siguiente traslado se los llevaron.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1273, correspondiente a la víctima. Contiene la denuncia formulada por Ernesto Eliseo Kehoe Wilson, padre de Gloria Kehoe ante la OEA y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos así como los hábeas corpus presentados, las notas enviadas al Ministerio del Interior de la Nación. En dicho legajo obra documentación que refiere al secuestro de Gloria Kehoe producido el 13 de junio de 1977 a las 22:30 horas, aproximadamente, en Capital Federal, por un grupo integrado entre siete y ocho personas que alegaron ser de Seguridad y que fue vista en la la Escuela de Mecánica de la Armada junto a su esposo.

USO OFICIAL



También contiene una copia del Hábeas Corpus n° 12.293 presentado con fecha 16 de junio de 1977 ante el Juzgado de Instrucción n° 12.

También se encuentra incorporada copia de la declaración brindada por Marcelino Botello, testigo presencial del secuestro de Infante y Kehoe, ya que se desempeñaba como encargado del edificio donde las víctimas residían.

El Legajo Conadep nro. 8324, correspondiente a Adolfo Infante.

El Legajo de Prueba Nro. 12 de la Cámara Federal caratulado "Infante Allende y otros".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Fernando Kron (317):

Fernando Kron, de 27 años de edad, casado con Silvia Wikinsky; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal, junto con su esposa, el día 14 de junio del año 1977, aproximadamente a las 19 horas, en la calle Ucrania entre Verdugo y Juramento, en cercanías de la estación de ferrocarril Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

En esa ocasión lo tomaron de los brazos, lo encapucharon, y lo introdujeron en una camioneta.

Fue llevado a la "Casa del S.I.N." donde, previo desnudarlo, fue sometido a intensos interrogatorios durante



los cuales lo torturaron al aplicarle picana eléctrica y golpes sobre su cuerpo, debiendo escuchar, incluso, los gritos de dolor de su esposa al ser torturada.

Durante la noche del día que fue secuestrado su domicilio fue saqueado.

El día 15 de junio del año 1977 fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo clandestinamente detenido y fue atormentado mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, bajo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "346" por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Además, fue sometido, nuevamente, a violentos interrogatorios, bajo amenaza de aplicarle descargas eléctricas y con dispararle con arma de fuego.

Por lo demás, fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

El día 11 de febrero del año 1978, se le dijo que iba a recuperar su libertad, le sacaron los grillos y las esposas y lo introdujeron, junto a su cónyuge, en un vehículo automotor y lo condujeron hasta la esquina del domicilio de sus padres.

Previo a liberarlos, se les indicó que debían abandonar el país en forma inmediata y que controlarían sus vidas hasta que viajasen al exterior.

Finalmente, el día 17 de febrero del año 1978, se recibió un llamado telefónico intimidatorio por parte de un oficial de la Armada Argentina, para que saliesen del país.

Y, en consecuencia, el matrimonio abordó el primer vuelo conseguido rumbo al Perú, el día 20 de febrero del año 1978.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

USO OFICIAL



Recordó que el día 14 de junio de 1977 estaba con su esposa, Silvia Wikinsky, a aproximadamente cuatro cuadras de la estación de Villa Adelina, en dirección a la Panamericana.

Recordó que lo llevaron a un lugar muy cercano que luego supo que era la casa del S.I.N. en la calle Thames y Panamericana, aproximadamente a las 19:00 horas se abalanzaron unos cuatro sujetos vestidos de civiles, lo encapucharon y lo atraparon, lo mismo hicieron con su cónyuge. Luego, los hicieron subir a una camioneta, un captor los acompañó.

Llamaban la atención que estaban muy producidos como personas del lugar obreros metalúrgicos, tenían esas características. También que entre el grupo de captores de la puerta había dos personas iguales.

Al momento del secuestro, el deponente, tenía 27 años, y cumplió los 28 dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada.

El recorrido no duró más de cinco o diez minutos, recordó un cambio de calzada de una avenida a una calle.

Después los ingresaron a un lugar y los separaron. Ahí le sacaron la capucha y le preguntaron dónde vivía, qué hacía, preguntas de carácter general.

Dicho interrogatorio duró más o menos diez minutos, creyó que se estaba preparando el saqueo de su casa. Luego supo cómo fue el proceso porque los padres eran los garantes de la casa. Los vecinos les contaron que llegó un grupo de gente y se llevó de allí absolutamente todo.

Lo dejaron en un cuartito que tenía un camastro, estaba engrillado y encapuchado, estuvo ahí hasta la tarde del día 15. Dijo que de ese día se abría y se cerraba la puerta del cuartito.

Refirió que, cuando pidió ir al baño, fue a un lugar raro con escaleras y que debía agacharse porque había un tabique. El lugar era como el baño de un shopping, como módulo, eran muchos cuartitos. Estando allí, le preguntaban cosas. Cuando estaba desnudo con la capucha lo llevaron caminando a un lugar por el que debía pasar a través de un telón. Ahí se abrió un semicírculo donde se burlaban de él.



Poder Judicial de la Nación

Pudo ver que había un ovejero alemán que tenía parecido con uno que conocía de propiedad de Mario Galli, al nombrado lo conocía de la etapa de la militancia, eran relativamente amigos, lo quería y tuvieron momentos en que iban a sus respectivas casas, conocía a su hija y esposa. Sabía que militaba en la Juventud Peronista, en zona norte, Partido de San Martín.

Cuando volvieron lo desvistieron. Manifestó que lo llevaron al lugar original donde estaban, que quizás era un baño, le sacaron la capucha y lo hicieron parar mientras el interrogador estaba detrás en un banquito con una carpeta y un lápiz, en ese momento comenzaron a aplicarle la picana, le hacían una pregunta y le aplicaban nuevamente la picana y así sucesivamente.

Mientras eso sucedía se escuchaban los gritos de su esposa. Luego le permitieron vestirse los volvieron subir a la camioneta e hicieron un recorrido corto a otro lugar.

Expresó que la sensación de despojo era muy grande, sólo pudo salvar su anillo de casamiento, no fue así con el anillo de Silvia. Recordó que había música y se podían percibir gritos, y la música era para tapar los gritos.

En la casa del S.I.N. estuvieron 5 o 7 horas, a las dos de la madrugada del 15 los llevaron a la ESMA. En un momento, en los primero quince días, en la cucheta donde estaba, el guardia le dio un papel con preguntas para rellenar que podría denominarse como un test, sobre figuras políticas, sobre sus valores, etc.

Luego lo llevaron arriba de donde estaba, donde pudo percibir que le hicieron pasar una puerta de hierro. Le comunicaron que su número era el "346", y le hicieron una serie de preguntas de filiación y un interrogatorio largo. Recordó que lo llevaron a un espacio donde había una colchoneta en donde permaneció desde el día miércoles 15 al viernes siguiente.

Cuando lo subieron a ese lugar no supo dónde estaba, se dio cuenta que era cerrado, y que se escuchaban aviones en forma lejana, en algún momento, a través de la capucha pudo llegar a percibir que había un techo de dos aguas, le pareció que era un lugar muy oscuro y se dio cuenta de que había más gente.

USO OFICIAL



En un momento, entre ese jueves o viernes un guardia le permitió que Silvia se acercara porque desde que habían llegado al playón de la ESMA en ningún momento había podido estar con ella, dejó que se acercara y le dijera "estoy acá" como para que tuviese un contacto con ella.

Ese viernes a la tarde lo subieron a un piso más arriba donde luego supo que se ubicaba capuchita, que era cuadrado en cuanto a su forma. Frente a la escalera había una línea de cuchetas. Allí lo dejaron encapuchado y esposado, pudo percibir que estaba en una cucheta frente a una ventana que tenía pintura oscura raspada, es entonces cuando vió que estaba la escuela Raggio en General Paz y Libertador.

En capuchita estuvo en esa cucheta muy poco tiempo luego lo cambian a una frente a la escalera. Les daban pan y mate cocido o pan con carne, todo el tiempo debían permanecer acostados. Las mujeres debían pedir autorización para ir al baño, a los hombres les acercaban un balde para orinar.

Manifestó que no recibió explicación alguna de por qué estaba ahí, él se enteró que pertenecía al grupo de detenidos del SIN.

Recordó que los sábados y domingos la gente del S.I.N. no iba, en ese caso los cuidaban los verdes, que formaban parte de la organización interna para la custodia, eran los más jóvenes.

Un sábado, 1° de junio del 77, lo bajaron; y en el medio, hubo un incidente, y a las dos o tres semanas de estar ahí fue un guardia que le pregunto si era el "246".

En una ocasión lo llevaron al cuarto de interrogatorio y alguien le preguntó si tenía una noción de donde estaba él, y le hizo una descripción y le planteó una ingerencia que tenía del lugar y después le hizo sacar la capucha. El declarante por temor no lo miró y esa persona le dijo que lo mirara y le dijo que estaba en la ESMA.

Con posterioridad, lo llevaron a un cuartito, dos pisos mas abajo, que se enteró, más tarde, que era el sótano. El lugar parecía una oficina.

Allí lo comenzaron a interrogar, le sacaron la capucha y supo que era Febres.

A Febres lo conocía con anterioridad porque trabajaba en una empresa de seguros en donde Febres había



Poder Judicial de la Nación

hecho pericias. Los del SIN le preguntaron qué había pasado el fin de semana les contó que lo habían bajado y subido, le preguntaron si había pasado algo y se dio cuenta que había un problema.

Pudo darse cuenta de que ellos eran de la ESMA. y a él lo tenía el SIN, ellos no eran tocables por ellos. Esto que relato del primer sábado de julio generó un premio, el SIN logró que lo llevaran a bañar.

Después, en las primeras semanas de julio, permaneció en esa situación, luego lo llevaron al cuartito.

Retomando el relato respecto de lo que sucedía cerca del tanque, había una L donde había cuchetas, en frente de las cuchetas había unos cuartos donde se realizaban los interrogatorios, y esos cuartos tenían, a su vez, tres cuartos internos, con una puerta grande pesada y en uno de esos primeros cuartitos ya se había instalado una oficina donde había gente recortando diarios y haciendo archivos.

Ahí estuvieron durante un tiempo más. Desde el 9 de julio hasta la segunda semana de agosto, allí es cuando se definió que no serían trasladados el 10 de agosto, ni el 6 de julio que fueron los traslados más importantes.

A mediados de agosto fue cuando se decidió que pasarían a trabajar a los archivos periodísticos. Luego hubo otros traslados importantes en diciembre y en febrero donde se llevaban de a 10 o 12 personas. Era mucha cantidad teniendo en cuenta la dimensión de capuchita.

El SIN tomó la decisión de liberarlos, fue Abdala acompañado con "Pancho", suboficial como el "gallego", en su caso quien les dijo una semana antes que los liberarían. Antes de irse saludaron a unos compañeros, en aquel momento estaban desmantelando la E.S.M.A. ya que se suponía que iba a ver un visita de algún tipo.

Los subieron a un auto donde estaban con los ojos cerrados, hicieron una escala previa para buscar una cédula de identidad y un carnet de la alianza francesa de su esposa, donde tuvieron que esperar. Supo que era en el Edificio Libertad, de ahí los llevaron a la Avenida Corrientes y Gurruchaga que era donde vivían sus padres y ellos se iban a alojar.

USO OFICIAL



Manifestó que haber estado allí encapuchado era una parte de la categoría. Estar ahí era una dimensión extraña entre la vida y la no existencia. Estar encapuchado significaba además de ser cosificado con un número, era formar parte de algo inhumano, un bingo en que decidían sobre nuestra vida. Sólo les quedaba sus mundos internos que buscaban destruir. Para la sociedad estaban desaparecidos pero allí adentro se preguntó qué eran.

Los liberaron el 11 de febrero del año 1978 con la condición que salieron del país por lo que ese lunes fueron a renovar el pasaporte y se los dieron en 48 horas, el 20 se fueron a Perú y ahí esperaron el visado para Venezuela donde estaban sus suegros y donde era el lugar que iban a ir.

Expresó que una vez liberados y que fue al cine se subió al colectivo de la línea "152" y vio al "petiso Mario", luego en una oportunidad llamo "pancho" a la mamá y preguntó cuando se iban a ir.

Refirió que no tenía participación política al momento de su secuestro pero que previamente militó en el peronismo.

Estuvo en capuchita con su esposa, ella estaba ubicada en la tercera o cuarta fila de la cucheta. El declarante era el numero 346, cuando se dirigían a él siempre se lo llamaba así.

Cuando a ellos los liberaron, se fueron a Perú treinta y algo de días, esperando que les llegara el visado de Venezuela.

Creyó que el 24 de marzo fue el día que llegaron a Venezuela y después de un tiempo, empezó a anotar cucheta por cucheta, espacio por espacio a lo largo de los 246 días para poder recordar y de quien podía saber o no, nombres y apellidos, etc.

En capuchita había secuestrados por distintas fuerzas, hubo una pareja de Rio Negro que él era ingeniero, que estaban en tránsito, secuestrados por el Ejército pero estaban insertos en una estructura grande como la de la ESMA.

Por su parte, Silvia Wikinski, dijo que el día 14 de junio de 1977, a la tarde, aproximadamente después de las dieciocho horas, ella se encontraba en las inmediaciones de la estación de Villa Adelina y, súbitamente, cuatro personas



Poder Judicial de la Nación

a las que no pudo reconocer, se le abalanzaron dos por delante y los otros por detrás, colocándole una capucha en su cabeza, la esposaron y la tiraron dentro de una camioneta.

En ese momento se encontraba acompañada de su esposo, Fernando Kron, al que le sucedió lo mismo que a ella.

Luego de ser subida al rodado, después de realizar un trayecto de unos quince minutos, la llevaron a un lugar que, por estar vendada, no pudo saber dónde se encontraba, pero por lo que pudo percibir parecía de amplias dimensiones. La hicieron sentar en el piso con su espalda contra la pared, y ambas superficies aparentaban ser de mármol.

Al rato, mientras continuaba esposada y encapuchada fue subida nuevamente a un vehículo que no supo determinar si era el mismo que la había llevado hasta ese lugar u otro, y la llevaron a lo que, mucho tiempo después, se enteró que era la Escuela de Mecánica de la Armada.

Señaló que, en este nuevo destino, al cual la habían trasladado de noche, la hicieron subir por un ascensor a un lugar que era muy grande, en donde la hicieron acostar en una colchoneta que estaba separada de otras que estaban a sus lados, confirmando, con el tiempo, que eran muchas las colchonetas que habían allí.

Con el tiempo supo que a ese lugar se lo llamaba "capucha", que era donde había personas secuestradas en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Luego de tres o cuatro días, la llevaron al piso superior del mismo edificio, lo que sería el altillo, que era un lugar mas reducido en tamaño, al que se lo denominaba "capuchita".

Se enteró que estaban en la Escuela de Mecánica de la Armada, porque el jefe del grupo que los había secuestrado, el que dijo pertenecer al Servicio de Inteligencia Naval, que se hacía llamar "Abdala", siendo su nombre Luis D'Imperio, se los dijo directamente, mientras estaban allí a ella y su esposo.

Recordó que, el primer día, le pidieron datos personales como su numero de documento, estudios, y le sacaron una foto. Era un lugar distinto al lugar donde estaba secuestrada, cree que fue el sótano porque después de esa situación es cuando subió en ascensor.

USO OFICIAL



Resaltó haber estado secuestrada entre el 14 de junio de 1977 y el 11 de febrero de 1978.

Durante su instancia allí, como al resto de los detenidos, le fue asignado un número que le hacía perder su identidad. El número que le dieron a ella era el 347.

Recordó que el número que tenía su marido era el 346.

Respecto al altillo, dijo que en ese lugar además de las cuquetas había un compartimiento cerrado con una puerta, el que tenía cierto aislamiento acústico que no era muy eficaz, porque se usaba para torturas e interrogatorios y ellos desde las cuquetas podían escuchar los gritos de quienes eran torturados en esos interrogatorios.

Lo que sí pudo especificar fue la cantidad de personas que fueron liberadas de las noventa que estima que pasaron por el altillo en esos meses, estas son Pilar Calveiro, Lila Pastoriza, Fernando Kron.

Aclaró que las personas eran llamadas por sus números y no por sus nombres.

Ya liberados, ella y su esposo, se enteró por sus familiares que el departamento que alquilaban en la calle Ader, cerca de Villa Adelina, había sido saqueado y se llevaron todas sus pertenencias en un camión, la misma noche en que los secuestraran. Nada de lo que había allí volvió a aparecer, entre lo robado se encontraban sus documentos, los que les fueron devueltos al momento de liberarlos el 11 de febrero de 1978.

En cuanto a su liberación, destacó que cuando se encontraban en un automóvil junto a "Abdala" y "Pancho", estos se dieron cuenta que los iban a dejar en la calle sin documentación alguna, por lo que se dirigieron al Edificio Libertad, en donde los hicieron esperar en el estacionamiento, Pancho fue quien se quedó a cargo de su vigilancia y cuando regresó Abdala, que había ingresado al Edificio libertad, les entregó todos sus documentos, hasta su carnet de la Alianza Francesa.

Ese trámite no duro más de quince minutos por lo que pensó que debían tener una buena organización de la información, por la dimensión de sus operativos. Por lo que llegó a la conclusión que las personas que los secuestraron



Poder Judicial de la Nación

fueron quienes se llevaron sus cosas del departamento y tenían toda su documentación guardada en el Edificio Libertad.

En cuanto al día de su libertad, el 11 de febrero de 1978, los fueron a buscar a "capucha", ya no estaban en el altillo, estando ella y Fernando Kron con los ojos vendados, les sacaron los grilletes, les hicieron bajar unas escaleras y los subieron a un automóvil. Ya en el vehículo les sacaron las vendas, y en el mismo salieron de la Escuela de Mecánica de la Armada hacia el Edificio Libertad en donde les fueron entregados sus documentos, tal como ya expresara, y de allí los llevaron a la puerta de la casa de los padres de Fernando ubicada la Avda. Corrientes y Gurruchaga, con la expresa instrucción de que debían irse del país.

Continuó diciendo que al no tener pasaportes debían tramitarlos, ya que habían decidido ir a vivir a Venezuela donde residían los padres y hermana de la declarante. Por este motivo, con el terror que representaba, se presentaron en la Policía Federal Argentina a tramitar el pasaporte, lo que demoraba una semana. Durante esos días recibieron en la casa de los padres de su marido, varios llamados por parte de quien se hacía llamar "Pancho" preguntándoles el porqué no se habían ido del país, a lo que ellos le contestaban que sin pasaporte no podían hacerlo. Finalmente, el 24 de febrero de 1978, viajaron hacia la República del Perú con el fin de aguardar la visa que necesitaban para poder viajar a Venezuela que, en esa época, era muy difícil de conseguirla, cuestión que sucedió un mes después de haber llegado a la ciudad de Lima.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que en "Capuchita", Luis Vilella, Adolfo Infante y su esposa Gloria -a quien no vio, pero sabía que estaba-, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Patricia Olivier, Matsuyama, Cristina Mura, el abogado laboralista Hugo Chaer -que fue liberado-, Hugo Corsiglia y "Pablito".

Realizó un Archivo en "Capuchita" que estaba ubicado en el altillo. Allí trabajó con Galli y su mujer, y posteriormente se incorporaron Kron y Wikinsky.

D'Imperio la volvió a llevar a la deponte en determinado momento, y manifestó que se haría cargo de ellas

USO OFICIAL



dos y que los otros dos compañeros, Wikinsky y Kron, saldrían en libertad más adelante, en febrero.

Máximo Carnelutti destacó que vio a un joven en la última cucheta pegadita a la pared, que decía ser antisemita, que fue el único caso de un personaje que podrían caracterizar "de derecha" que vio como secuestrado. Un joven de piel blanca, bigotes abundantes y cabello abundante también lacio, castaño y lacio, con bigotes. Le dijo en un momento que se cuidara de los judíos, porque también estaban detenidos Fernando Kron y su esposa, el muchacho tenía problemas con ellos dos.

Pilar Calveiro de Campiglia precisó que los cuartos de enfrente de "capuchita", cuando no eran utilizados con ese fin, realizaban tareas los prisioneros del SIN durante el día. En ese cuartito realizaban trabajos que tenían que ver con la revisión de prensa Lila Pastoriza, Silvia Wikinsky y Fernando Kron.

Indicó que el 11 de febrero se llevaron y liberaron a Silvia Wikinsky y Fernando Kron, tuvieron la idea de que fueron liberados casi sin conocimiento de los superiores de D'Imperio, esto, por la forma en que a ellos los liberaron y lo que les dijeron, que se fueran inmediatamente, que no lo comentasen con nadie.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo n° 126 de la Cámara Federal caratulado "Silvia Wikinski y Fernando Kron".

De dicho legajo se desprende el secuestro, cautiverio, aplicación de tormentos en el CCD ESMA sufridos por Fernando Darío Kron y Silvia Inés Wikinski, tal como han sido descriptos precedentemente.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Poder Judicial de la Nación

Silvia Inés Wikinsky(316):

Silvia Inés Wikinsky, de 22 años de edad, casada con Fernando Kron, estudiante de francés, militante en la Agrupación Evita, donde desarrollaba tareas en un barrio muy carenciado de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su esposo, el día 14 de junio del año 1977, aproximadamente a las 19 horas, en la calle Ucrania entre Verdugo y Juramento, en cercanías de la estación de ferrocarril de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval. En esa ocasión la tomaron de los brazos, la encapucharon, y la introdujeron en una camioneta.

Fue llevada a la "Casa del S.I.N." lugar donde, previo desnudarla, fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales la torturaron al aplicarle picana eléctrica y golpes sobre su cuerpo, debiendo escuchar, incluso, los gritos de dolor de su esposo al ser torturado. Durante la noche del día que fue secuestrada su domicilio fue saqueado.

El día 15 de junio del año 1977 fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Allí fue fotografiada y se le adjudicó el número "347" por el cual fue identificada durante su cautiverio. Fue encapuchada y, fue torturada al aplicársele la picana eléctrica, y se la amenazó de ser violada.

Por lo demás, fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

El día 11 de febrero del año 1978, se le dijo que iba a recuperar su libertad, le sacaron los grillos y las esposas y la introdujeron, junto a su esposo, en un vehículo automotor y la condujeron hasta la esquina del domicilio de sus suegros. Previo a liberarlos, se les indicó que debían

USO OFICIAL



abandonar el país en forma inmediata y que controlarían sus vidas hasta que viajasen al exterior.

Finalmente, el día 17 de febrero del año 1978, recibió un llamado telefónico intimidatorio por parte de un oficial de la Armada Argentina, para que saliesen del país.

Y, en consecuencia, el matrimonio abordó el primer vuelo conseguido rumbo al Perú, el día 20 de febrero del año 1978.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Dijo que el día 14 de junio de 1977, a la tarde, aproximadamente después de las dieciocho horas, ella se encontraba en las inmediaciones de la estación de Villa Adelina y, súbitamente, cuatro personas a las que no pudo reconocer, se le abalanzaron dos por delante y los otros por detrás, colocándole una capucha en su cabeza, la esposaron y la tiraron dentro de una camioneta.

En ese momento se encontraba acompañada de su esposo, Fernando Kron, al que le sucedió lo mismo que a ella. Luego de ser subida al rodado, después de realizar un trayecto de unos quince minutos, la llevaron a un lugar que, por estar vendada, no pudo saber dónde se encontraba, pero por lo que pudo percibir parecía de amplias dimensiones. La hicieron sentar en el piso con su espalda contra la pared, y ambas superficies aparentaban ser de mármol.

Seguido esto, especificó que, sin hacerle ningún tipo de preguntas, comenzaron a realizarle una sesión de torturas, la que consistió en la aplicación de corriente eléctrica, amenazas de violación y de que la iban a matar, no pudo precisar el tiempo que fue atormentada.

También le preguntaron por la descripción de Mario Galli y sus datos generales, su domicilio, dirección, trabajo, etc. En un momento, mientras la torturaban, pudo escuchar que en ese lugar había mas personas. Por más que, en un momento, pudo ver la cara de sus secuestradores, nunca



Poder Judicial de la Nación

pudo precisar quiénes fueron los que la torturaron ya que no logró asociar las caras con las voces. Cree que estuvo ahí alrededor de dos o tres horas.

Al rato, mientras continuaba esposada y encapuchada fue subida nuevamente a un vehículo que no supo determinar si era el mismo que la había llevado hasta ese lugar u otro, y la llevaron a lo que, mucho tiempo después, se enteró que era la Escuela de Mecánica de la Armada.

Señaló que, en este nuevo destino, al cual la habían trasladado de noche, la hicieron subir por un ascensor a un lugar que era muy grande, en donde la hicieron acostar en una colchoneta que estaba separada de otras que estaban a sus lados, confirmando, con el tiempo, que eran muchas las colchonetas que había allí.

Con el tiempo supo que a ese lugar se lo llamaba "capucha", que era donde había personas secuestradas en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Luego de tres o cuatro días, la llevaron al piso superior del mismo edificio, lo que sería el altillo, que era un lugar mas reducido en tamaño, al que se lo denominaba "capuchita". Dijo que se enteró que estaban en la Escuela de Mecánica de la Armada, porque el jefe del grupo que los había secuestrado, el que dijo pertenecer al Servicio de Inteligencia Naval, que se hacía llamar "Abdala", siendo su nombre Luis D'Imperio, se los dijo directamente, mientras estaban allí, a ella y su esposo.

Recordó que, el primer día, le pidieron datos personales como su numero de documento, estudios, y le sacaron una foto. Era un lugar distinto al lugar donde estaba secuestrada, cree que fue el sótano porque después de esa situación es cuando subió en ascensor.

Resaltó haber estado secuestrada entre el 14 de junio de 1977 y el 11 de febrero de 1978. Durante su estancia allí, como al resto de los detenidos, le fue asignado un número que le hacía perder su identidad. El número que le dieron a ella era el 347. Pudo apreciar que estos números eran asignados de manera aleatoria, no eran dados correlativamente. Al haber estado detenida muchos meses, se dio cuenta que los números no crecían constantemente, sino

USO OFICIAL



que en algún momento se empezaba arbitrariamente a partir de algún otro número.

Recordó que el número que tenía su marido era el 346. Respecto al altillo, dijo que en ese lugar además de las cuquetas había un compartimiento cerrado con una puerta, el que tenía cierto aislamiento acústico que no era muy eficaz, porque se usaba para torturas e interrogatorios y ellos desde las cuquetas podían escuchar los gritos de quienes eran torturados en esos interrogatorios.

En un momento le encomendaron a la declarante y a otros prisioneros la tarea de recorte de diarios sin una consigna específica, solamente era una clasificación de noticias de los distintos periódicos una determinada cantidad de horas al día. En los momentos en que estaban realizando dicha tarea y necesitaban el lugar para torturar o interrogar a alguien los hacían salir o directamente no los hacían entrar. Especificó que ese espacio estaba "custodiado" por guardias más jóvenes que los que los habían secuestrado a ellos, que eran los que se encargaban de mantener a la gente en silencio, repartían la comida, los acompañaban al baño si alguien lo pedía y si se podía.

Según dichos de los guardias, las personas que interrogaban allí eran miembros de la Fuerza Aérea y no pudo asegurar si también de Prefectura o Policía. Expresó que no pudo reconocer los gritos de las personas a quienes torturaban, ni pudo identificar quiénes eran torturados.

En cuanto a los traslados, solían realizarse los miércoles, y cuando ya habían pasado más de dos semanas sin traslado la tensión aumentaba porque ya iban sabiendo que a la semana siguiente un lunes o martes se realizaría un traslado importante.

Lo que sí pudo especificar, fue la cantidad de personas que fueron liberadas de las noventa que estima que pasaron por el altillo en esos meses, estas son Pilar Calveiro, Lila Pastoriza, Fernando Kron. Aclaró que las personas eran llamadas por sus números y no por sus nombres.

Respecto a las condiciones de vida que llevaban mientras estaban detenidos en "capuchita" dijo que debían permanecer en sus colchonetas acostados o sentados, con los ojos vendados o encapuchados, con o sin esposas según los



Poder Judicial de la Nación

caprichos de los guardias, permanentemente estaban con grilletes, no tenían permiso para hablar, pero a ello en ocasiones, aclara, que no obedecían esa orden ya que si no, no sabría el nombre de las personas a las que nombre, pero esto siempre se hacía aprovechando algún descuido de los guardias. Las colchonetas estaban separadas por tabiques de un metro de altura, lo que hacía que no se pudieran ver entre ellos, igualmente no podían ver nada, pero a veces se las ingeniaban para poder hacerlo por debajo de las vendas.

La alimentación era dos veces por día, generalmente les daban sándwiches, una taza de mate cocido por la mañana. Añadió que todo el tiempo consistía en estar callados, sin hablar con nadie, lo que hacía eso una condición de tortura, ya que no tenían ni idea de cuál iba a ser su destino, no había una acusación específica del por qué estaban allí, no eran dueños de decidir cuando iban al baño, ni si se cambiaban la ropa durante un tiempo indeterminado.

Ya liberados, ella y su esposo, se enteró por sus familiares que el departamento que alquilaban en la calle Ader, cerca de Villa Adelina, fue saqueado y se llevaron todas sus pertenencias en un camión, la misma noche en que los secuestraran. Nada de lo que había allí volvió a aparecer, entre lo robado se encontraban sus documentos, los que les fueron devueltos al momento de liberarlos el 11 de febrero de 1978.

En cuanto a su liberación, destacó que cuando se encontraban en un automóvil junto a "Abdala" y "Pancho", éstos se dieron cuenta que los iban a dejar en la calle sin documentación alguna, por lo que se dirigieron al Edificio Libertad, en donde los hicieron esperar en el estacionamiento, Pancho fue quien se quedó a cargo de su vigilancia y cuando regresó Abdala, que había ingresado al Edificio libertad, les entregó todos sus documentos, hasta su carnet de la Alianza Francesa. Ese trámite no duro más de quince minutos por lo que pensó que debían tener una buena organización de la información, por la dimensión de sus operativos. Por lo que llegó a la conclusión que las personas que los secuestraron fueron quienes se llevaron sus cosas del departamento y tenían toda su documentación guardada en el Edificio Libertad.

USO OFICIAL



En cuanto al día de su libertad, el 11 de febrero de 1978, los fueron a buscar a "capucha", ya no estaban en el altillo, estando ella y Fernando Kron con los ojos vendados, les sacaron los grilletes, les hicieron bajar unas escaleras y los subieron a un automóvil. Ya en el vehículo les sacaron las vendas, y en el mismo salieron de la Escuela de Mecánica de la Armada hacia el Edificio Libertad en donde les fueron entregados sus documentos, tal como ya expresara, y de allí los llevaron a la puerta de la casa de los padres de Fernando ubicada la Avda. Corrientes y Gurruchaga, con la expresa instrucción de que debían irse del país.

Continuó diciendo que al no tener pasaportes debían tramitarlos, ya que habían decidido ir a vivir a Venezuela donde residían los padres y hermana de la declarante. Por este motivo, con el terror que representaba, se presentaron en la Policía Federal Argentina a tramitar el pasaporte, lo que demoraba una semana. Durante esos días recibieron en la casa de los padres de su marido, varios llamados por parte de quien se hacía llamar "Pancho" preguntándoles el por qué no se habían ido del país, a lo que ellos le contestaban que sin pasaporte no podían hacerlo. Finalmente, el 24 de febrero de 1978, viajaron hacia la República del Perú con el fin de aguardar la visa que necesitaban para poder viajar a Venezuela que, en esa época, era muy difícil de conseguirla, cuestión que sucedió un mes después de haber llegado a la ciudad de Lima.

Por su parte, Fernando Kron, recordó que el día 14 de junio de 1977 estaba con su esposa, Silvia Wikinsky, a aproximadamente cuatro cuadras de la estación de Villa Adelina, en dirección a la Panamericana.

Recordó que lo llevaron a un lugar muy cercano que luego supo que era la casa del S.I.N. en la calle Thames y Panamericana, aproximadamente a las 19:00 horas se abalanzaron unos cuatro sujetos vestidos de civiles, lo encapucharon y lo atraparon, lo mismo hicieron con su cónyuge. Luego, los hicieron subir a una camioneta, un captor los acompañó.

Llamaban la atención que estaban muy producidos como personas del lugar obreros metalúrgicos, tenían esas



Poder Judicial de la Nación

características. También que entre el grupo de captores de la puerta había dos personas iguales.

Al momento del secuestro, el deponente, tenía 27 años, y cumplió los 28 dentro de la Escuela de Mecánica de la Armada.

El recorrido no duró más de cinco o diez minutos, recordó un cambio de calzada de una avenida a una calle. Después los ingresaron a un lugar y los separaron. Ahí le sacaron la capucha y le preguntaron dónde vivía, qué hacía, preguntas de carácter general.

Dicho interrogatorio duró más o menos diez minutos, creyó que se estaba preparando el saqueo de su casa. Luego supo cómo fue el proceso porque los padres eran los garantes de la casa. Los vecinos les contaron que llegó un grupo de gente y se llevó de allí absolutamente todo.

Lo dejaron en un cuartito que tenía un camastro, estaba engrillado y encapuchado, estuvo ahí hasta la tarde del día 15. Dijo que de ese día se abría y se cerraba la puerta del cuartito.

Cuando volvieron lo desvistieron. Manifestó que lo llevaron al lugar original donde estaban, que quizás era un baño, le sacaron la capucha y lo hicieron parar mientras el interrogador estaba detrás en un banquito con una carpeta y un lápiz, en ese momento le comenzaron a aplicarle la picana, le hacían una pregunta y le aplicaban nuevamente la picana y así sucesivamente. Mientras eso sucedía se escuchaban los gritos de su esposa. Luego le permitieron vestirse los volvieron subir a la camioneta e hicieron un recorrido corto a otro lugar. Expresó que la sensación de despojo era muy grande, sólo pudo salvar su anillo de casamiento, no fue así con el anillo de Silvia.

Recordó que había música y se podían percibir gritos, y la música era para tapar los gritos.

En la casa del S.I.N. estuvieron 5 o 7 horas, a las dos de la madrugada del 15 los llevaron a la ESMA. En un momento, en los primeros quince días, en la cucheta donde estaba, el guardia le dio un papel con preguntas para rellenar que podría denominarse como un test, sobre figuras políticas, sobre sus valores, etc.

USO OFICIAL



Luego lo llevaron arriba de donde estaba, donde pudo percibir que le hicieron pasar una puerta de hierro. Le comunicaron que su número era el 346, y le hicieron una serie de preguntas de filiación y un interrogatorio largo. Recordó que lo llevaron a un espacio donde había una colchoneta en donde permaneció desde el día miércoles 15 al viernes siguiente.

Cuando lo subieron a ese lugar no supo dónde estaba, se dio cuenta que era cerrado, y que se escuchaban aviones en forma lejana, en algún momento, a través de la capucha pudo llegar a percibir que había un techo de dos aguas, le pareció que era un lugar muy oscuro y se dio cuenta de que había más gente.

En un momento, entre ese jueves o viernes un guardia le permitió que Silvia se acercara porque desde que habían llegado al playón de la ESMA en ningún momento había podido estar con ella, dejó que se acercara y le dijera "estoy acá" como para que tuviese un contacto con ella.

Transcurrido bastante tiempo de cautiverio, se les comunicó al declarante y a su señora que el SIN había tomado la decisión de liberarlos, fue Abdala acompañado con "Pancho", suboficial como el "gallego", en su caso quien les dijo una semana antes que los liberarían. Antes de irse saludaron a unos compañeros, en aquel momento estaban desmantelando la E.S.M.A. ya que se suponía que iba a ver un visita de algún tipo.

Los subieron a un auto donde estaban con los ojos cerrados, hicieron una escala previa para buscar una cédula de identidad y un carnet de la alianza francesa de su esposa, donde tuvieron que esperar. Supo que era en el Edificio Libertad, de ahí los llevaron a la Avenida Corrientes y Gurruchaga que era donde vivían sus padres y ellos se iban a alojar.

Los liberaron el 11 de febrero del 78 con la condición que salieron del país por lo que ese lunes fueron a renovar el pasaporte y se los dieron en 48 horas, el 20 se fueron a Perú y ahí esperaron el visado para Venezuela donde estaban sus suegros y donde era el lugar que iban a ir.

Expresó que una vez liberados y que fue al cine se subió al 152 y vio al "petiso Mario", luego en una



Poder Judicial de la Nación

oportunidad llamo "pancho" a la mamá y preguntó cuando se iban a ir.

Estuvo en capuchita con su esposa, ella estaba ubicada en la tercera o cuarta fila de la cucheta. El declarante era el numero 346, cuando se dirigían a él siempre se lo llamaba así.

Cuando a ellos los liberaron, se fueron a Perú treinta y algo de días, esperando que les llegara el visado de Venezuela. Creyó que el 24 de marzo fue el día que llegaron a Venezuela y después de un tiempo, empezó a anotar cucheta por cucheta, espacio por espacio a lo largo de los 246 días para poder recordar y de quien podía saber o no, nombres y apellidos, etc.

Lila Victoria Pastoriza, manifestó que en "Capuchita", Luis Vilella, Adolfo Infante y su esposa Gloria -a quien no vio, pero sabía que estaba-, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Patricia Olivier, Matsuyama, Cristina Mura, el abogado laboralista Hugo Chaer -que fue liberado-, Hugo Corsiglia y "Pablito".

Realizó un Archivo en "Capuchita" que estaba ubicado en el altillo. Allí trabajó con Galli y su mujer, y posteriormente se incorporaron Kron y Wikinsky.

De Violeta Galli dijo que estaba en "Capuchita", en una cucheta con Silvia Wikinsky, en pésimas condiciones. No sabía por qué estaba allí, nadie le explicaba nada, le daban muchos sedantes, estaba "prácticamente dopada".

D'Imperio la volvió a llevar a la deponte en determinado momento, y manifestó que se haría cargo de ellas dos y que los otros dos compañeros, Wikinsky y Kron, saldrían en libertad más adelante, en febrero.

Máximo Carnelutti sostuvo que vio a un joven en la última cucheta pegadita a la pared, que decía ser antisemita, que fue el único caso de un personaje que podrían caracterizar "de derecha" que vio como secuestrado. Un joven de piel blanca, bigotes abundantes y cabello abundante también lacio, castaño y lacio, con bigotes. Le dijo en un momento que se cuidara de los judíos, porque también estaban detenidos Fernando Kron y su esposa, el muchacho tenía problemas con ellos dos.

USO OFICIAL



Pilar Calveiro de Campiglia expresó que los cuartos de enfrente de "capuchita", cuando no eran utilizados con ese fin, realizaban tareas los prisioneros del SIN durante el día. En ese cuartito realizaban trabajos que tenían que ver con la revisión de prensa Lila Pastoriza, Silvia Wikinsky y Fernando Kron.

El 11 de febrero se llevaron y liberaron a Silvia Wikinsky y a Fernando Kron y tuvieron la idea de que fueron liberados casi sin conocimiento de los superiores de D'Imperio, esto, por la forma en que a ellos los liberaron y lo que les dijeron, que se fueran inmediatamente, que no lo comentasen con nadie.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo n° 126 de la Cámara Federal caratulado "Silvia Wikinski y Fernando Kron".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por lo expuesto, cabe señalar, como conclusión convictiva, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Lila Victoria Pastoriza(318):

Lila Victoria Pastoriza (apodada "Lidia o Burbuja"), de 35 años de edad, casada con Eduardo Jozami, dirigente del sindicato de periodistas que, para esa época, estaba detenido en el Penal de Rawson, Provincia de Chubut; militante de la Juventud Peronista y colaboraba en la Agencia de Noticias clandestina A.N.C.L.A.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, la tarde del día 15 de junio del año 1977, frente a la plazoleta, "Julio Cortazar", ubicada en la intersección de las calles Serrano y Honduras de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados y vestidos de civil del del Servicio de Inteligencia Naval.



Poder Judicial de la Nación

Se la introdujo en una camioneta que, luego, en su trayecto, chocó con un vehículo del Ejército, a raíz de lo cual resultó herida en sus costillas y quedó inconciente.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometida a intensos interrogatorios por parte de los oficiales del S.I.N., durante los cuales fue amenazada de muerte, le dieron golpizas y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "348" por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Fue forzada a trabajar para sus captores sin percibir retribución alguna a cambio.

En el mes de enero del año 1978 comenzó a desarrollar trabajos de prensa en el sector denominado "pecera" y, por la noche, pernoctaba en "capucha".

Finalmente, fue liberada el 25 de octubre del año 1978, cuando viajó a la ciudad de Madrid, Reino de España, en un vuelo perteneciente a la compañía aérea Iberia pagado por la Armada Argentina.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado y, finalmente, los detalles de su liberación.

Manifestó que fue privada ilegítimamente de la libertad el miércoles 15 de junio de 1977 a las 17 horas, aproximadamente, cuando descendía de un colectivo de la línea 55, frente a la plaza "Julio Cortázar" de Capital Federal.

Recordó que en primer lugar se le "tiró encima un señor" y luego otros lo ayudaron y la introdujeron en una

USO OFICIAL



camioneta, siendo conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Señaló que el operativo estaba a cargo del personal del Servicio de Informaciones Navales y que la persona que se lanzó sobre ella era Jorge García Velasco. Recordó que el vehículo que la transportaba, impactó contra un rodado del Ejército, circunstancia que le provocó lesiones en las costillas.

Una vez en la ESMA, fue interrogada durante varios días en la sala 13 o 14, en relación a personas que supuestamente ella conocía, negándose a responder las preguntas.

El día siguiente a su secuestro, un jueves, por la noche, fue duramente interpelada, con aplicación de picanas eléctricas.

Posteriormente se repetían las sesiones, cada vez que el SIN visitaba el centro clandestino de detención.

Si no había personal del SIN dentro de la ESMA, quedaba a cargo del G.T.3. y cuando arribaban los oficiales del S.I.N. al centro clandestino, la deponente era conducida al sótano.

El interrogatorio al que fue sometida inicialmente duró varios días y versó sobre las tareas que estaba desempeñando en ese momento en la agencia de noticias clandestina "Ancla", donde trabajaba hacía más de un año.

Puntualmente las preguntas giraban en torno a las características de la gente con la cual estaba conectada, muchos de los cuales habían "caído" antes que ella, en el mismo operativo. Acotó que pensaban que tenía contactos en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Explicó que la información básica estaba dada por la lectura -de determinada manera- de los medios de prensa, y de informaciones que se obtenían por distintos canales.

Ejemplificó que muchos ciudadanos argentinos transmitían información desde sus lugares de trabajo o desde distintos ámbitos y también lo hacían diversos periodistas, que no podían dar la información en sus diarios por la censura que se vivía.

Aseguró que se trataba de toda una estructura, y que "Ancla" era una agencia creada por Rodolfo Walsh, con la



Poder Judicial de la Nación

idea de que fuera un instrumento muy simple de trabajo, de difusión, de denuncia, de "romper el bloqueo informativo que había impuesto la dictadura" y por lo tanto no tenía una gran infraestructura.

En esa época las organizaciones armadas estaban bastante destruidas. Afirmó que entre las personas que trabajaban en "Ancla" realizando denuncias junto a la deponente, estaban Galli -que era montonero-, Infante -ignora si tenía alguna militancia política- y si bien el grupo estaba desmembrado, algunos seguían trabajando con cierta autonomía.

Indicó que había distintos tipos de interrogatorios. Algunos incluían la amenaza familiar y "... hasta la demostración del conocimiento acabado que tenían de lo que uno estaba haciendo, del estado de los ámbitos políticos donde cada uno trabajaba, de la posición particular de cada uno, era una manera de actuar sobre la persona secuestrada en la que se combinaban muchos elementos, como para que se viera como muy vulnerable.

Manifestó que en su caso particular, dependía del Servicio de Informaciones Navales, cuyo personal no estaba continuamente en la ESMA. Permanecían durante el día, y a la noche se retiraban a una casa que tenían en Villa Adelina.

Por ello, durante el día estaba sola, al principio en el sótano, y luego en "Capuchita". Cuando el personal del SIN regresaba al centro clandestino, la hacían bajar y continuaban interrogándola. Admitió que con el transcurso del tiempo, los interrogatorios se fueron espaciando.

El día de su secuestro tenía una cita con Adolfo Infante, con quien trabajaba realizando denuncias en la agencia de noticias "ANCLA", pero ignoraba que éste ya había sido secuestrado junto a su esposa, la escritora Gloria Kehoe.

Recordó que cuando el nombrado la vio le dijo "perdonáme flaca"; la deponente lloraba y estaba con mucha bronca, ya que le habían ofrecido a Adolfo intercambiar la vida de su esposa, si entregaba a la declarante. Acotó que ese trato no se cumplió, ya que Kehoe continúa desaparecida.

Los primeros ocho a diez días estuvo en el sótano.

USO OFICIAL



Recordó cierta oportunidad en que fue llevada por "Fibra" en un camión enorme junto a otras ocho personas, para "marcar" a alguien en una "cita". Mencionó que éste la amenazó e insultó, y que al regresar a la ESMA fue alojada en "Capucha".

Luego fue llevada a "Capuchita", donde le colocaron "grilletes medievales", un tabique en los ojos y le asignaron el número "348". Allí estuvo desde junio hasta principios de enero de 1978.

Aclaró que las numeraciones eran únicas y no se modificaban. Todos los que ingresaban a la ESMA, ya sea a través del GT3, del SIN, Aeronáutica o Prefectura, eran numerados en ese momento y conservaban ese número. Ello tenía que ver con la organización del lugar y fundamentalmente porque ese era un centro de exterminio, y en general la gente que llevaban ahí era precisamente para ser exterminada.

Recordó que el miércoles 17 o 18 de junio de 1977, en horas de la tarde, fue llevada a una "cita" para "marcar" a un compañero. Hubo un intercambio de vehículos, y en un lugar cercano pasaron a la testigo a un camión swat y pudo oír que decían "Gloria vení para acá" y subieron a esta persona a otro vehículo; después no volvió a ver a Gloria.

Luego fue conducida a "Capuchita".

A los diez días de su captura, D' Imperio le pidió que realizara un trabajo relacionado con la prensa, teniendo en cuenta su condición de periodista.

En la ESMA le decían que estaba muy "desubicada" pero con el tiempo pudo hablar con varios secuestrados, que la alentaban y aconsejaban; le pedían que intentara no entregar a nadie y le sugerían que no contestara a los oficiales de mala manera. Ese apoyo, resaltó, fue para ella muy importante y le sirvió para evitar la confusión y mantener una actitud coherente.

Realizó un Archivo en "Capuchita" que estaba ubicado en el altillo.

Debían limpiar el cuartito de picanas y colocar diarios; el trabajo era esporádico porque ese mismo cuartito se utilizaba como sala de torturas; allí leían los periódicos y se podían quitar los tabiques y las capuchas, incluso escuchaba interrogatorios de la pieza 14.



Poder Judicial de la Nación

La transferirían a la Pecera a cargo del G.T.3. y de Acosta.

Respecto del sector denominado "Capuchita", indicó que se llegaba por una escalerita angosta; tenía baldosas rojas y medía menos de 100 metros cuadrados.

Allí había 20 cuchetas colocadas en forma de "L", un tanque de agua y un extractor de aire. También había dos cuartitos pequeños utilizados para torturar casi continuamente y un hall de reducidas dimensiones. Señaló que la cucheta que le había sido asignada, se encontraba frente a la entrada de ese cubículo. Hacía mucho frío o mucho calor, y el espacio era mínimo.

En "Capuchita" estaban los prisioneros del S.I.N. y de otras fuerzas como Aeronáutica, Ejército, Policía Provincial, Prefectura, y se alojaban, temporariamente, secuestrados del interior del país.

Allí se torturaba prisioneros, se planificaban operativos y se efectuaban "traslados". También había presos del GT3, cuando no había lugar para alojarlos en "Capucha" o si no debían ser vistos.

Ella estuvo allí entre fines de junio de 1977 y fines de diciembre del mismo año.

En cierto momento fue alojada en "Capucha"; allí dormía en una cama alta en "el codo" de ese sector.

La tarea que debía realizar consistía en "escribir cosas publicadas en la prensa". Admitió que si bien en ese tiempo tenía más contacto con los oficiales, le era difícil convivir amablemente con ellos, al enterarse que "hacían esas cosas".

En cierto momento, llevaron a ese sector, fichas escritas sin fotografías, con datos de diferentes personas. El "tigre" Acosta les pidió que las revisaran para ver si reconocían a alguien. Acotó que si bien en "Capuchita" corría peligro de morir en cualquier momento, en la "Pecera" tenía acceso a mayor información, y más posibilidades de "enloquecer".

En otro orden, recordó que con Acosta, mantenía una relación difícil, nada amable, originada a partir del problema con el SIN. Éste la amenazó y ella le temía mucho.

USO OFICIAL



Incluso la amenazó con "levantar" a su familia por presentar hábeas corpus. Mencionó que él le dijo que no estaba desaparecida, que comía y estaba viva y que le confeccionarían un documento falso para que lo presentara frente a "Clarín".

Incluso supo por Scheller, que tuvieron que suministrarle un calmante a Acosta, porque "ella lo había puesto nervioso". Sus compañeros le decían que no enfrentara al "Tigre".

Por otro lado, Acosta la acusaba de la fuga de "Nariz", de ser marxista, y le manifestaba que si ella no hubiese dependido de "Abdala" - a su parecer la declarante "se lo había metido en el bolsillo"- la "mandaría para arriba". A su vez, éste hablaba bastante con ella, ya que sufría de insomnio y conversaban hasta de madrugada.

Expuso que en el tiempo en que trabajaba en "Pecera", comenzaron las visitas a su familia. La primera fue en diciembre de 1977 para el cumpleaños de su hermana.

En esa oportunidad, fue llevada por D' Imperio a la casa de sus padres. Recordó que a principios de octubre, este oficial le dijo a ella y a Pilar Calveiro, que quedarían en libertad, pero seguirían trabajando para ellos. Admitió que sentían temor de ser capturadas por otra fuerza. Entonces lograron ser enviadas al exterior.

Calveiro tenía que irse con sus dos nenas.

Fueron liberadas el 25 de octubre de 1978. Ese día, fueron despedidas en el aeropuerto de "Ezeiza" por algunos oficiales. Incluso recalcó que llevaron a ciertos secuestrados para que pudieran ver que había personas que salían en libertad.

Memoró entre ellos a Milia de Pirles, "Susana" y "Laurita" Osatinsky. Entre los oficiales, estaban Perren y Rolón. Manifestó que cuando el avión estaba en vuelo, se abrazó con Pilar Calveiro, ya que no creía hasta ese momento, que sería liberada.

Manifestó que al principio estuvo viviendo un tiempo en una pensión y con posterioridad se mudó a un departamento, junto con Pilar Calveiro y sus hijas. Señaló que habían acordado con D' Imperio, que le harían saber la dirección de la vivienda. Ellas habían decidido cumplir con



Poder Judicial de la Nación

esto, para que no pensarán que se querían escapar y fundamentalmente para evitar perjudicar al resto de los compañeros que permanecían detenidos en la ESMA.

Recordó que fueron prácticamente las primeras que salieron en libertad, del grupo de personas que estaban en esa época prisioneros del GT, sometidos al denominado "proceso de recuperación". Resaltó que sentían que, de su modo de actuar, dependía muchísimo la vida de los compañeros que quedaban; y eso era lo que más les importaba.

Señaló que, imprevistamente, en cierta ocasión se presentó D'Imperio en el domicilio, y les expresó que estaba recién llegado de Holanda y Madrid y quería saber cómo estaban. Les manifestó que las había hallado muy bien, y luego se retiró.

Con posterioridad, cree que para agosto o septiembre de 1979 -cuando ya Pilar había viajado a México-, supo que se presentaron en la casa de su madre en Buenos Aires y preguntaron por ella y su dirección. Su madre les refirió que la desconocía, y entonces sufrió un apriete sobre todo cuando se enteraron de que Pilar no estaba, que se había ido a México.

La deponente se había mudado de Madrid a Valencia cuando Pilar se fue, y luego también estuvo en Barcelona, viviendo en diferentes ciudades. Supuso que ésto tuvo íntima conexión con una denuncia realizada en Suiza por Nilda Orazi y su marido Scarpati -quien se había escapado de Campo de Mayo-.

Se refirió también a ciertas salidas a las que fue llevada en varias ocasiones. Al respecto, recordó que cuando escapó Jaime Dri, que se fue por la frontera, muchos creían que ese día, a los que quedaban, los matarían.

Sin embargo los llevaron a cenar a Pilar Calveiro, "la negra" Orazi y a la declarante, entre otros. Acotó que todo era muy loco, porque por un lado comían bien, pero por el otro eran exhibidos.

Un día Acosta le preguntó: ¿qué dirían tus amigos, "Burbuja", si te vieran con el principal torturador de la ESMA? Ella le contestó que sus amigos eran inteligentes, comprenderían. Luego se arrepintió de haberle respondido. A

USO OFICIAL



esas cenas iba generalmente Acosta, y el grupo de oficiales que asistía era variable.

Pilar Calveiro de Campiglia recordó que ella el primer día estuvo en el sótano, luego esa noche durmió en uno de los cuartos que usaban para torturar, el n°13, y al día siguiente, la subieron a "capucha", agregó que supuso que Berrueta ya estaba en "capucha", allí escuchó que en el cuarto de al lado torturaban a una persona, que luego supo que era Lila Pastoriza.

En los cuartos frente a "capuchita", realizaban tareas los prisioneros del SIN durante el día, hacían trabajos que tenían que ver con la revisión de prensa, allí estaban Lila Pastoriza, Silvia Wikinsky y Fernando Kron.

Los primeros días de enero de 1978, Lila Pastoriza pasó a trabajar con la gente de la "pecera", pero también dejó de dormir en "capuchita", pasando a los camarotes de "capucha".

Manifestó que cuando pasó a la pecera aunque formalmente pertenecía a la ESMA el Capitán Luís D'Imperio continuó teniendo un vínculo tanto con ella, como con Lila Pastoriza.

El día 23 de octubre de 1978 la llevaron a la casa de sus padres y el 25 salió en un vuelo de Iberia hacia Madrid, junto con sus dos hijas Mercedes y María Campiglia y Lila Pastoriza.

Con Lila Pastoriza vivieron en Madrid, fueron las primeras que habían salido en esa forma de la ESMA, una vez que llegaron a Madrid y que rentaron un departamento, dieron sus coordenadas, o sea, dieron su dirección para que quedara claro que no se estaban escapando del control de la Armada y no perjudicar a los otros compañeros que quedaron en la situación de secuestro dentro de la ESMA.

María Milia de Pirles, sobre Lila Pastoriza, dijo que en el sótano le dieron como tarea escribir la historia del Ateneo Universitario de Santa Fe, y dijo que en junio llegó Lila Pastoriza, apodada Burbuja, con quien compartió la pieza.

La declarante dormía en capucha en una cucha, Gaby tenía un camarote, el último, con una ventanita por la que se veían el río y los pajaritos.



Poder Judicial de la Nación

Declaró que tanto a ella como a Lila Pastoriza las mandaron a dormir al camarote de la Gaby; al llegar al camarote se encontraron con que no había nada, habían puesto una cama cucheta. Gaby no tenía cucheta, porque dormía sola, y una mesita tipo cómoda. La noche del día siguiente a la muerte Chamorro les golpeó la puerta y las visitó, él sintió mucho la muerte de Gaby.

Para ese entonces se hablaba de que algunos podían irse al exterior como Lamerque y Pastoriza.

Alfredo Virgilio Ayala contó que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos, a Burbuja que era Pastoriza; se enteró que Lila Pastoriza, también estuvo ahí en Capuchita, porque bajó tiempo después a Capucha.

Martín Tomás Grass identificó a Lila Pastoriza como una de las personas que trabajaban en pecera.

Graciela Beatriz Daleo dijo que los primeros prisioneros a quienes se había dejado en libertad y con quienes ella compartía el cautiverio fueron Pilar Calveiro y Lila Pastoriza quienes se fueron a España.

Ricardo Coquet relató que luego de ser torturados, los detenidos en general eran llevados a "Capucha", aunque había otro sitio donde también se alojaba a los secuestrados, que era el sector de "Capuchita", ubicado donde estaba el tanque de agua.

A esa área se accedía desde "Capucha", a través de una escalera. Allí eran alojados los detenidos que no querían que se viera que estaban presos y también a aquéllos que llegaban detenidos por otras fuerzas. Lila Pastoriza y su primo Oscar Rizzo estuvieron un par de días allí, y luego fueron liberados.

Lidia Cristina Vieyra declaró que Lila Pastoriza, alias "Burbuja", fue secuestrada por el S.I.N. a mediados de 1977 y a mediados de 1977 la llevaron a la pecera con ellos.

Alfredo Margari afirmó que en capucha vio Lila Pastoriza, alias la burbuja.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que en junio o julio de 1.977, el lugar específico que tenía el SIN para alojar a los cautivos era el sector denominado "Capuchita". Aclaró que, pudo determinar tal situación, ya que fueron

USO OFICIAL



llevados a ese lugar Lila Pastoriza "burbuja" y Roberto Santi.

Ana María Soffiantini afirmó haber visto a "Burbuja" dentro de la ESMA.

Sobre las tareas que realizó en ese lugar, dijo que la pusieron a trabajar con "hormiga" que hacía una revista para la Marina y ella debía revelar fotos. Después hicieron "Diagramación". En el lugar de trabajo manifestó que pudo ver a Imaz, "la Cabra", Mateo, Loli, Gasparinini, "Burbuja" y Casildo.

Comentó que esa Navidad fueron reunidos todos en la pecera, donde había un guardia en la entrada. Entre los reunidos estaban Daleo, "Chacho", Tokar, "La Cabra" y "Burbuja", los hicieron formar en semicírculo y llegaron Massera, vestido de blanco, Chamorro, Astiz y otros marinos a desearles feliz navidad.

María del Carmen Milesi dijo que vio a Lila Pastoriza y que le decían "Bruja".

María Eva Bernst de Hansen precisó que en la E.S.M.A. conoció a Lila Pastoriza.

Juan Gasparinini, relató que en "pecera" estaban Martín Grass, Gironde, Sara Solarz, alias "kika", Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, y otros.

Jaime Feliciano Dri refirió haber conocido a Ana María Martí, Andrés Ramón Castillo, Graciela Daleo, Horacio Maggio, Imaz de Allende - quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable"-, Lila Pastoriza, Gasparini, Cubas -que formó pareja con Rosario Quiroga-, Pirles alias "la Cabra", "María Eva" -a quien vio en "la Pecera"-, Norberto Ahumada- quien se sabía que había pasado dos meses encadenado y engrillado en los sótanos de la ESMA-, Susana Burgos -era compañera de Caride-, Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron-.

Ana María Martí relató que Susanita y Lila Pastoriza le comentaron que Reinoso, marido de Susana, estaba en capuchita. Solo vio al marido de Ana Rubel que lo habían dejado estar en el parto.

Dijo que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió cautiverio con Lilia Pastoriza.



Poder Judicial de la Nación

Andrés Ramón Castillo manifestó que entre otros detenidos que trabajaron en Pecera, vio a Lila Pastoriza, alias Burbuja.

Graciela Beatriz García pudo escuchar a Lila Pastoriza en capuchita.

Susana Graciela Granica dijo que el día 29 de septiembre del año 1977 fue secuestrada, y dos días después llevada a la ESMA.

Contó que mientras estuvo allí, hablaba con sus vecinos de colchoneta. Su vecino, el que se encontraba a su derecha, durante el día trabajaba en otro piso; y fue él quien le dijo que en la escuela estaba detenida una ex empleada de su padre, llamada Lila Pastoriza y que trabajaba con él, en ese lugar durante el día.

Fernando Darío Kron, manifestó que vio a Lila Pastoriza en la ESMA.

Beatriz Elisa Tokar detalló que en pecera trabajaban, entre muchos, Lila Pastoriza y la Negra Orazi, en distintos momentos iba el Gordo Alfredo y Marta Álvarez.

Lisandro Raúl Cubas dijo que compartió cautiverio con Lila Pastoriza, dijo que ella primero estuvo alojada en "capuchita" y que después fue pasada a la "pecera", la nombrada le contó a Cubas que le habían dado escritos originales de Walsh y que ella estaba trabajando en su clasificación y análisis.

Según los dichos de Alberto Gironde, éste compartió cautiverio con Lilia Pastoriza en el Centro Clandestino de Detención.

Alfredo Buzzalino recordó que el apodo de Lila Pastoriza era "Burbuja", y que estuvo cautiva en la ESMA.

Marta Remedios Álvarez manifestó haber visto en la pecera a Lila Pastoriza.

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Orazzi, que allí conoció a Martín Gras, Nelson Latorre, Solarz de Osatinsky, Alicia Pirles, Ana M. Martí, Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, Gironde, Cubas, Rosario Quiroga, Arrostito.

Amalia Larralde recordó que "Burbuja" era Lila Pastoriza. Mencionó que "la cabra" y la "burbuja" fueron a verla y le explicaron que ellas trabajaban en la "pecera"

USO OFICIAL



donde realizaban informes o análisis de la situación política.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4477, correspondiente a la víctima.

El Expediente por privación ilegítima de la libertad nro. 13.974, caratulado "Pastoriza, Lila Victoria s/ privación ilegal de la libertad".

El Legajo Lila Victoria Pastoriza, nro. 74 de la Cámara Federal.

La Carta remitida por Lila Pastoriza a la familia Fidalgo, obrante en el legajo de prueba de la causa 761 de Alcira Fidalgo, Nro. 115.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Enrique Osvaldo Berroeta (273):

Enrique Osvaldo Berroeta (apodado "Keny", "Luis", "Pajarito", "Tanguito" y "Polo"), de 24 años de edad, casado con Julia Isabel Ruiz, estudiante de Filosofía y Letras, empleado de la Química "Areca S.A.", corredor de repuestos para automotores; delegado gremial de empleados municipales y militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 9 de mayo del año 1977 en el barrio porteño de Mataderos, por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Previo paso por el centro clandestino denominado "Mansión Seré" y la Comisaría de Castelar, el 15 o 16 de junio, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, junto a Pilar Calveiro, donde estuvo cautivo y atormentado



mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), entre los meses de febrero y marzo del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Julia Isabel Ruiz, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que es la esposa de Enrique Osvaldo Berroeta. Ambos militaban en la Juventud Peronista y después en Montoneros. El último tiempo, ya casi no había militancia, aunque se intentaba trabajar en los barrios más humildes, uno estaba en Barracas y otro en la Boca, su trabajo era netamente social.

Con anterioridad al mes de mayo de 1977, había una gran persecución por parte de los dictadores, de manera que ya no se hacían trabajos sociales.

A su cónyuge le decían "Enrique", "Keny", "Tanguito", "Luis", todos eran sobrenombres que hacían referencia a él porque se los había puesto su abuela, que hacían referencia a su aspecto físico o a su condición de apasionado por el tango.

Tenían citas de control porque querían ver si la gente seguía viva o no. Hacía un año y tres meses de su secuestro que había tenido trillizos por lo que debía estar alejada de la militancia.

Una tarde su esposo le dijo que se iba a una cita de control y que iba a volver a las 19 o 20 horas, que si se demoraba una hora más era porque algo le había pasado. La dicente supuso que fue un 8 o 9 de mayo del año 1977 y que su secuestro fue en el barrio de Mataderos, lo marcaron, se intentó tomar la pastilla, lo apretaron y devolvió la pastilla. En ese momento tenía 24 años de edad.

USO OFICIAL



Ella supo que la iban a ir a buscar, así que lo primero que se le ocurrió fue agarrar unos papeles que tenía y quemarlos en la bañera donde quedaron los restos.

A la noche, posterior a las 22 horas, cuando sus hijos estaban durmiendo, le tocó la puerta el portero y atrás de él había una tropilla de personas que empezaron a realizarle preguntas sobre personas, su militancia, sobre las armas y los papeles que habían encontrado en la ducha. Ella les dijo que esos papeles los quemó porque consideró que podrían comprometer a algunas personas, eso los enfureció.

La arrinconaron y comenzaron a desarmar toda la casa. Sus hijos dormían en cunas en una habitación donde tiraron pilas de ropa, quedando ellos ahogados por las prendas. Ese día estaba su madre por lo que los niños se quedaron con ella.

A la madrugada, la llevaron y la metieron en la parte de abajo de un auto. Ella se dio cuenta de que eran de la Aeronáutica porque tenía parientes que pertenecían a esa fuerza y reconocía la insignia. Ella vivía en la calle Mario Bravo y Avenida Rivadavia, dieron una vuelta y siguieron por Rivadavia. En el auto, comenzaron a golpearla.

En determinado momento entraron a un lugar, le dijeron que estaban al lado del Río de la Plata pero ella supo que por la distancia que recorrieron era imposible por lo que supuso que estaba en Morón, Castelar, o un lugar cercano. Cuando entraron, subió unas escaleras a las patadas, y la tiraron en el piso. Le hicieron saber que estaba con su esposo. Al rato comenzó a escuchar griterío, y se dio cuenta, a pesar de estar tapada, que lo estaban torturando a él, y luego comenzaron a torturarla a ella. Era un método para ver quien se quebraba primero. Al no lograr nada, los torturaron por separado.

Creyó que el mismo día, pero más tarde, encontró tirada en el piso a Pilar Calveiro de Campilla, en ese momento no sabía quién era, sí supo que alguien se había tirado por la ventana del baño. A la declarante la nombrada la ayudó en varias ocasiones, ella estaba quebrada por lo que le pusieron un yeso pero siguieron torturándola. La tenía a su lado donde estaba ella.



Poder Judicial de la Nación

También estaba Graciela Tauro, embarazada, le decía que le faltaba poco para dar a luz. Varios días después de estar en ese lugar, se la llevaron. Ella estaba convencida de que la iban a llevar para tener su bebé y dejarla libre. Le habían permitido llamar a su familia y pedirle ropa para el bebé, y ese acercamiento con la familia la confundía.

Eran prácticas, te torturaban y después le traían información de lo que sucedía en su casa.

Estaba Margarita de Sánchez, que estaba embarazada, era de Concordia, la habían llevado hasta la casa en avión y luego la devolvieron a donde estaban. Y su marido, Valerio Sánchez, desapareció también, lo tuvieron no allí, pero si en otro lado, lo habían desfigurado totalmente.

Depuso que después de estar ahí un mes y medio, le dijeron que la iban a liberar, ella pensó que la iban a matar. La llevaron a ver a su esposo, por pedido de ella, para saludarlo, a quien también le contaron que ella sería liberada.

Estaba en una cama atado, tapado, y al lado de él había otro muchacho de apellido Britos. Hablaron poco y se la llevaron.

En forma posterior a su liberación, la iban a ver a su casa, la seguían cuando salía de su casa con un auto; la llamaban a las 3 o 4 de la mañana. Uno de los hombres le dijo que tenía que darles dinero para poder sacarlo a su esposo libre y que vendiera el departamento donde vivía, y que les diera la mitad, algo así como 35 o 40 mil dólares actuales. Ella se los dio, y luego desaparecieron. A ella la liberaron en junio y la extorsión sucedió antes de las vacaciones de julio.

Ella está convencida de haber estado cautiva en la Mansión Seré, pues era un lugar de la fuerza aérea por detalles, había toallas con el logo de esa fuerza, y porque escuchó una conversación entre guardias donde uno le preguntó al otro dónde podía comprar pastas y el otro le dijo que estaban cerca de la estación, que cruzara las vías para llegar a la plaza principal y que enfrente había una fabrica de pastas. Ella conocía más o menos la zona, le quedó eso grabado, sabía que por ahí estaba esa fabrica.

USO OFICIAL



Pilar Calveiro le dijo que a ella la habían levantado dos paradas más arriba de Ituzaingó y cada tanto escuchaba el ruido de aviones y ella sabía que estaban en el oeste. Luego cuando fue liberada fue y comprobó todas esas referencias de ubicación.

Muchos años después, en el Juicio a las Juntas, se enteró que Graciela Daleo había testificado y dicho que lo había visto a su esposo en la ESMA, que jugaba al ajedrez con migas de pan, con un compañero que estaba enfrente y que le decían que era el papá de los trillizos y la nena. En el mes de marzo del 78', antes del mundial, limpiaron la ESMA porque venían comisiones internacionales que hacían inspecciones, y en un momento dado se llevaron un montón de gente y nunca más aparecieron.

Graciela Tauro fue trasladada mientras ella permaneció en Mansión Seré, fue desde el 8, 9 o 10 de mayo, y creyó que a ella se la llevaron antes del 25 de mayo.

Pilar le contó que a ella, "Keni" y otros más los llevaron a una Comisaría y que de allí fueron trasladados, no supo cómo, a la ESMA.

Todos los amigos que tenían en esa época, casi todos se encontraban desaparecidos.

La familia presentó Habeas Corpus, y fueron a distintas organizaciones, esa tarea la realizaba su suegro, Henry Osvaldo Berroeta, y por su lado, su hermana. Todo era negativo.

Finalmente, la declarante dijo que trabajaba en la Cancillería y ese año, en el mes de abril, tuvo que renunciar porque sabía que había mucha persecución y por ser madre tuvo que hacerlo y "Keni" trabajaba en la Municipalidad.

Pilar Calveiro de Campiglia refirió que de la Mansión Seré, el 6 o 7 de junio, fue trasladada, junto con otros secuestrados, a una comisaría de la localidad Castelar.

Entre esas personas estaban Jorge Quiroga, Enrique Berrueta y otra persona de apellido Brito, recordó que cuando llegaron fueron ubicados en los calabozos, donde tomó conocimiento que también se encontraba detenido José María Donda.

Permaneció ahí una semana, hasta el 15 o 16 de junio, donde fueron trasladados junto con Enrique Berrueta a



Poder Judicial de la Nación

la ESMA. Manifestó que cuando llegó, fue llevada a un lugar que después supo que era la enfermería, porque ella tenía el brazo izquierdo, pierna izquierda y torso todo enyesado.

Cuando la trasladaron a la ESMA, fue junto con Enrique Berrueta, a quien no conocía, recordó que a él lo llamaban también "Pajarito" y él era un militante que fue secuestrado en Capital Federal, en la zona de Caballito, primero lo secuestraron a él y después llevaron a su mujer a la "Mansión Seré".

Supo que a ella después de unos días la liberaron. Refirió que con posterioridad, los trasladaron primero a la Comisaría de Castelar y después a Escuela de Mecánica de la Armada, también con Berrueta.

Relató que en la ESMA a éste último no lo volvió a ver, ella el primer día, estuvo en el sótano, luego esa noche durmió en uno de los cuartos que usaban para torturar, el n°13, y al día siguiente, la subieron a "capucha", agregó que supuso que Berrueta ya estaba en "capucha", allí escuchó que en el cuarto de al lado torturaban a una persona, que luego supo que era Lila Pastoriza.

María Milia de Pirles dijo que en capucha estaba Berroeta que tenía tres hijos mellizos, entre tantos.

Carlos Alberto García manifestó que "Pajarito" estuvo en la misma época que "Lanita" en el año 1977, pero no pudo recordar su nombre verdadero.

Graciela Beatriz Daleo dijo que en nochebuena saludó a "Pajarito" llamado Enrique Berroeta quien había sido secuestrado por la Fuerza Aérea y hacía bastante tiempo que lo habían llevado a la ESMA.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Enrique Berroeta apodado "Pajarito" era un joven que habían llevado de Aeronáutica, a quien Pilar Calveiro conocía de "Mansión Seré" y era padre de trillizos. Indicó que aquél ya estaba cuando ella ingresó al centro clandestino, y estuvo allí bastantes meses.

Ricardo Coquet relató que a Berroeta alias "Pajarito", lo vio en el sótano "un par de veces", engrillado, y que fue "trasladado".

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra indicó que "Pajarito" Berroeta estuvo mucho tiempo en el fondo de capucha, era alto, flaco. Fue trasladado.

Ana María Soffiantini afirmó que vio en "capucha" a Sergio Berroeta.

Alfredo Margari relató que "Pajarito" era un compañero detenido con quien tuvo una relación estrecha ya que estaba en diagonal su capucha a la de él, cuando se producía una posibilidad cruzaban palabras. Lo vio, era narigón, estuvo bastante tiempo en la ESMA. Se llamaba Berroeta, era pintor o albañil, hacía refacciones.

Beatriz Elisa Tokar indicó que tuvo relación con un Marco y Enrique Berroeta, alias "Pajarito", por medio de señas además se los cruzó dos veces en la cola del baño.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 7027. En este instrumento se halla incorporada la denuncia formulada por Henrri Osvaldo Vicente Berroeta respecto del secuestro de su hijo, Enrique Osvaldo, producido el 9 de mayo de 1977 a última hora del día, en la zona de Floresta, de esta ciudad así como las distintas presentaciones judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

El Expediente n° 34.986, caratulado "Berroeta, Enrique Osvaldo víctima privación ilegítima de la libertad. Del Juzgado de Sentencia Letra "T" Sec. N° 25".

En esta causa se investigó la privación ilegítima de la libertad de Enrique Osvaldo Berroeta a partir de la denuncia formulada por su padre, Henrri Osvaldo Vicente Berroeta, relativa al secuestro de la víctima producido el 8 de junio de 1977 a las 19.00 horas, aproximadamente, en la zona de Floresta de esta ciudad, suceso del que tomó conocimiento a partir de lo expresado por testigos oculares.

El Acta de inscripción de la declaración de ausencia por desaparición forzada de Berroeta, cuya copia ha sido agregada a fojas fs. 26.589 de la causa n° 14.217/03.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente,



Poder Judicial de la Nación

por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Mercedes Bogliolo (319):

María Mercedes Bogliolo (apodada "Mechi" o "Josefina"), de 30 años de edad, casada con Alberto Eduardo Gironde, madre de Lucio y de Marina, de un año y medio y de tres años respectivamente, maestra, estudiante de abogacía en la Universidad Católica Argentina; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2. al intentar capturar a la nombrada, sin exhibir orden legal, el día 16 de junio del año 1977 en horas de la mañana, en el domicilio del pasaje Owen nro. 39 de la Ciudad de Buenos Aires; efectuaron disparos con armas de fuego que le habrían provocado heridas graves tras lo cual fue introducida en un vehículo.

Inmediatamente, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

María Mercedes Bogliolo de Gironde, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Luis Alberto Bogliolo, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que María Mercedes Bogliolo, era su hermana; de treinta años en ese momento y que ella había comenzado a estudiar derecho en la UCA, pero que en ese momento, era docente.

Su padre se llamaba Luis Alberto Bogliolo y María Mercedes Arguco, su madre. Los sobrinos, hijos de María

USO OFICIAL



Mercedes, se llamaban: Lucio, quien tenía en el momento de los hechos un año y medio y Marina, de tres años y cinco meses.

En el mes de marzo del año 1977, habían arreglado para encontrarse con Maria Mercedes Bogliolo y sus hijos en la ciudad de Buenos Aires, a determinada hora, pero como ella no llegó al hotel, sus padres y el dicente, regresaron a su casa.

Esa misma noche, como a las 23 horas, su hermana subió a su casa, la vio muy preocupada y asustada. Ella, le había dicho que se había ido de la casa porque Alberto Gironde, su esposo, no había regresado a una hora determinada, por lo que temía lo peor, por eso, pidió quedarse en esa casa para contactarse con gente amiga, estaba desesperada, y sentía que quedarse allí, era peligroso y le dijo que, momentáneamente, se iba a quedar en Bariloche.

Así, conversaron y convinieron en que ella se alejara, que viajara y se quedara por un tiempo con una tía, hermana de su padre, en Bariloche y, al tercer día, se fue allí con sus hijos, no recordó la fecha exacta.

Ella regresó a Bariloche, sin embargo a mediados de junio, la madre, llamó al declarante y le preguntó si se había encontrado con María Mercedes, quién habría regresado a Buenos Aires en auto, acompañada con una persona y los hijos, y que habría dejado a los hijos en la casa de sus padres en la localidad de 9 de Julio y habría seguido viaje para Buenos Aires.

Pero, el dicente, no había tenido ninguna noticia de su hermana, no apareció en esta ciudad, ni volvieron a saber de ella.

Manifestó que, si bien su hermana había viajado en auto con otra persona, sólo mucho tiempo después, supo que esa persona podría llegar a ser un tal Giusti y que fue la persona que le alquiló el departamento a su hermana y cuñado.

Sostuvo que entre sus padres y el declarante, se hicieron cargo de los hijos de Mercedes. Sus padres vivían en la localidad de 9 de Julio y el dicente en Buenos Aires.

Para fines del año 1977 no tenían ninguna respuesta. En ese entonces, sus padres, el dicente y su señora se fueron a Bariloche, para averiguar si había alguna



Poder Judicial de la Nación

noticia y ni siquiera la familia de su cuñado tenía conocimiento alguno de lo que habría sucedido.

Para el mes de febrero o marzo del año 1978, el declarante, recibió una carta y después una comunicación telefónica de la madre de su cuñado -de quien él tenía para entonces, el convencimiento de que estaba muerto- y le dijo que su hijo, Alberto Gironde estaba vivo, y detenido en la ESMA, por lo que el declarante se sorprendió gratamente, se alegró de saber que su cuñado estaba con vida.

Dicha señora, le comentó que había hablado con su hijo, y que este le había dicho que la semana siguiente, iría a su casa paterna porque tenía permiso para salir que, además, le solicitó que trajeran a los chicos porque quería verlos, a lo que el declarante aceptó y se los llevó. Estando allí, su cuñado, Alberto Gironde, acompañado de otra gente que supuso sería personal de la ESMA, le dijo que podía hablar con toda claridad, con toda tranquilidad, que no había problemas.

El dicente le preguntó a Gironde, si él tenía conocimiento fehaciente y concreto de la suerte de su hermana, a lo que le contestó que no, y que si no había aparecido, lo más probable era que la hubieran matado, pero que él no le podía decir fehacientemente si realmente lo habían hecho; también le preguntó qué iba a pasar con su vida y en qué situación se encontraba, a lo que Gironde contestó que él tenía una situación acorde a lo que se vivía ahí, que no sabía qué podría llegar a ocurrirle, si podría llegar a estar vivo, si le podrían llegar a permitir irse al exterior o, que lo fueran a matar.

Por suerte para su cuñado, eso no ocurrió, quien después tuvo otras salidas. Entonces, a partir de ese primer encuentro con su cuñado, el dicente, le preguntó a su madre qué hacer, a quiénes se podrían llegar a dirigir para saber algo de Mechí.

Y fue así, que fueron a ver a un militar, en actividad en ese momento, del que no recordaba bien el cargo que ostentaba con quién tenían una amistad, fue el Coronel Ángel José Tobo.

El dicente sostuvo, también, que al cabo de unos días, ese militar le dijo que había averiguado, que cuando su

USO OFICIAL



hermana estaba entrando a un domicilio, un grupo de la Marina, que estuvo a cargo del operativo, se había visto en la obligación de dispararle, porque ella se habría resistido.

Impactado por la información, el dicente, preguntó a quién le podría reclamar el cuerpo de su hermana. A lo que Tobo respondió que él llegaba hasta ahí, que por aprecio a su familia había hecho esas averiguaciones, pero que eso era peligroso, tanto para él como también, para el dicente y le sugirió que no siguiera adelante.

A los dos o tres días el declarante viajó a la localidad de 9 de Julio y le transmitió eso a su madre.

Manifestó que en el año 1979, a su cuñado le permitieron exiliarse en Francia y les pidió que se siguieran haciendo cargo de los chiquitos hasta que él pudiese estar en condiciones de recibirlos, y en el mes de diciembre del año 1980, embarcaron a sus sobrinos quienes se fueron a vivir con su padre.

También comentó que, en el año 1985, el dicente vivía con su familia en Pehuajo, y recibió una carta en su domicilio de Capital Federal, con membrete de la Armada, solicitando su presencia por cuestiones inherentes a su hermana y a un hombre apellidado Giusti, firmada por un militar de marina, del cuál no se acordaba el apellido, ni el grado.

Continuó diciendo que, al entrevistarse con aquél militar, fue interrogado respecto a las actividades de su hermana, por lo cuál, contestó: "que su hermana a partir de junio del 1977, era una asesinada, desaparecida por un grupo de esa arma, por un grupo de marina", a lo que le respondieron que estaba equivocado y que ellos tenían dudas de que tanto Giusti como su hermana Mercedes, habrían podido fugarse del país, o que podrían haber sido ajusticiados por la Organización Montoneros.

También mencionó que en esa misma entrevista quisieron darle algo para firmar, pero el declarante interrumpió y dijo que lo único que les firmaría sería algo respecto de la muerte y/o desaparición de su hermana y que hacía responsables a las Fuerzas Armadas, al accionar y a la



Poder Judicial de la Nación

seguridad de esa fuerza. Además, les dijo que desestimaba cualquier versión que le quisieran contar al respecto.

Agregó que nunca hicieron presentaciones judiciales, que su madre sólo fue a la CONADEP; que sabía que su hermana y su cuñado fueron militantes de la JP y que, a partir de 1975, se vincularon con el Partido Peronista Auténtico.

Además, comentó que, en alguna oportunidad, le preguntó a ellos, por todos los recaudos que estaban tomando, como no conocer el domicilio donde vivían y si ellos militaban en Montoneros, pero que nunca se lo reconocieron.

Alberto Eduardo Gironde dijo que fue secuestrado por un comando de la Marina el 15 de mayo de 1977 y que estuvo prisionero en la Esma hasta el 19 de enero de 1979.

Especificó que, para ese entonces, él vivía en el barrio de Barracas sobre la calle Owen n° 39, y en ese domicilio supo que su mujer, María Mercedes Bogliolo, luego de su secuestro, había evacuado su domicilio; y que posteriormente volvió.

Recordó que esto ocurrió treinta días después de su secuestro, es decir el 16 de junio del mismo año. Supo que cuando ella arribó al lugar, fue interceptada por un grupo de marinos que la estaban esperando y frente a la resistencia que opuso para su secuestro, finalmente la mataron, también hay otras versiones que daban cuenta de que ella, en todo caso, habría llegado muy mal herida a la Esma. No obstante, al día de hoy no sabe que pasó con su cuerpo.

Sostuvo que Susana Burgos fue la que le contó detalles de lo ocurrido a su esposa, y, que, a su vez, se lo había referido uno de los integrantes del GT que participó del operativo y que la mató.

Recordó que al primer o segundo día de estar en "capucha", se le acercó otro prisionero con permiso de un guardia y le dijo que habían matado a su esposa, María Mercedes Goglioro.

Como ya adelantó, puso de manifiesto que la habían secuestrado desde su casa y la habían llevado allí y finalmente la habían matado. Respecto de ese hecho supo que cuando él fue secuestrado, ella se fue de la casa junto a sus

USO OFICIAL



dos hijos y que en la ocasión en que regresó a su hogar para recoger unos efectos personales, la secuestraron.

Mencionó que ella era maestra, estudiaba abogacía en la UBA y era militante peronista.

Al tiempo de recibir la noticia del fallecimiento de su esposa, fue conducido a un cuarto donde lo recibieron Acosta y Whamond alias "duque".

Éste último era un marino retirado que estaba en la ESMA como voluntario. Ambos le informaron lo sucedido respecto de su mujer y que su muerte se había producido ya que había opuesto resistencia a su arresto, motivo por el cual se produjo un tiroteo, ella quedó mal herida y no pudieron salvarla. Aún no se ha encontrado su cadáver.

Con posterioridad supo que lo que realmente sucedió fue que su esposa le había comentado a una vecina que iba a ir a la casa y que ésta última y bajo amenaza, se lo había confesado a los miembros de la Marina quienes la sorprendieron cuando María Mercedes estaba en ese domicilio.

Ella intentó salir huyendo y que, finalmente, la mataron de una ráfaga de metralleta, en una reacción desproporcionada a la reacción normal expresada por la mujer ante la amenaza de las armas con que la apuntaban los oficiales.

Respecto de sus hijos, supo posteriormente que al momento del asesinato de su esposa, estaban en la casa de unos amigos y que luego fueron llevados a casa de sus suegros.

Martín Tomás Grass sostuvo que María Mercedes Bogliolo de Gironde, era la esposa de Alberto Gironde, murió unos días más tarde que Gironde, ella no tenía el grado de militancia del marido y, seguramente, habría estado en algún lugar al que no tenía que ir. Supo esto, porque era amigo del marido.

Miguel Ángel Lauletta indicó que la esposa de Gironde, Mercedes Bogliolo "Josefina", estuvo con el dicente en el servicio de documentación de la Columna Capital después de la fusión de Montoneros con las FAR y según supo por dichos de "Tiburón" -un oficial de la PFA-, Mercedes, fue asesinada cuando quiso huir de su domicilio.



Poder Judicial de la Nación

Indicó que en el mes de mayo, fue secuestrada mucha gente de la conducción de la columna Capital de "Montoneros", entre ellos Gironde, Castillo, Solarz de Osatinsky y la chica Lennie.

Beatriz Elisa Tokar hizo saber que le comentaron cómo mataron a Mercedes, la esposa de Gironde, que le habían hecho una redada en la puerta de la casa y ella tuvo un gesto como de sacar un arma, y entonces directamente le tiraron dos tiros, dijeron que al final no tenía arma. Por último, en las mismas circunstancias se enteró que a Lito lo mataron con la picana, porque no la resistió.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Alberto Gironde.

Apunto que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Alberto Gironde.

Andrés Ramón Castillo refirió que a María Mercedes Bogliolo de Gironde la mataron, era la mujer de Gironde. Lo supo porque dentro de la ESMA por comentarios de compañeros o de los mismos oficiales.

Juan Gaspari relató que María Mercedes Bogliolo de Gironde cree que pusieron bajo vigilancia la casa y se comentaba en la Esma que la habían asesinado.

Raúl Cubas indicó que se enteró que a Mercedes Bogliolo la mataron cuando secuestraron a su compañero Alberto Gironde.

Alfredo Buzzalino refirió que supo por comentarios, que Bogliolo de Gironde estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente. Añadió que era la mujer de "Mateo".

Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Raúl Cubas trabajaba en la "Pecera", y agregó que el nombrado le cortó el pelo, cuando, Roberto González y Juan Carlos Linares, la llevaron a buscar la escritura de la casa de la calle Israel al 2200, localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires.

Relató que el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Gironde rumbo al Reino de España.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 347,

USO OFICIAL



correspondiente a la víctima y en la obran las distintas presentaciones judiciales realizadas por la familia de María Mercedes Boglilo de Girondo a fin de dar con el paradero de la víctima pero todas con resultado negativo.-

En igual sentido se cuenta con el Legajo de la Cámara Federal nro. 32.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alberto Horacio Giusti(689):

Alberto Horacio Giusti (apodado "Beto"), de 31 años de edad, casado con Graciela Marta Alemán, padre de Mariana Paula de nueve meses de edad, docente universitario, miembro de la Fundación Bariloche.

El nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 16 de junio del año 1977 en cercanías del domicilio de la calle Gurruchaga 2172, Planta Baja, departamento "m" de la Ciudad de Buenos Aires, propiedad de la familia de su cónyuge; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

En la madrugada del día siguiente, 17 de junio, se hizo presente en esa residencia, un grupo armado junto a la víctima, con el fin de retirar sus pertenencias personales.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Alberto Horacio Giusti, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se tiene en cuenta el testimonio brindado por la cuñada de la víctima, Liliana Alemán, quien, pormenorizadamente relató las circunstancias de su secuestro.

Sostuvo que Horacio Alberto Giusti era su cuñado.

Horacio vivía en Bariloche junto a su hermana Graciela Marta Aleman, y el 15 de junio del año 1977, se hospedó en su casa porque había venido a capital para hacer unos trámites.

Había venido a inscribir un departamento de Mercedes Bogliolo y Alberto Gironde a su nombre, pues ellos eran perseguidos por las autoridades militares. Era un departamento en la calle Owen sin número y lo hicieron pues Bogliolo y Gironde corrían peligro.

La deponente vivía junto a su familia en la calle Gurruchaga 2172, dpto. "m" de esta ciudad.

Horacio salió a la mañana del 16 de junio diciendo que volvía a la tarde, pero nunca regresó.

Cerca de la 01.00 de la mañana sintió ruido en la calle y vio un grupo de personas que golpeó fuerte la puerta, identificándose como personal de la Policía Federal Argentina.

Estaban acompañados de su cuñado, a quien tenían engrillado y esposado. Fueron a buscar su valija, a ellos no les hicieron nada, pero nunca supieron nada más de él.

Relató que hace poco tiempo supieron por declaraciones de Gironde, que Horacio estuvo en la ESMA, ya que él lo escuchó allí.

Horacio no tenía militancia política, su hermana presentó dos habeas en Buenos Aires, fue a la Cruz Roja, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y a la Corte Interamericana, pero nadie le dijo nada.

Al poco tiempo su hermana se exilió en Venezuela.

Contó que Horacio tenía 31 años, era profesor universitario y trabajaba en la Fundación Bariloche.

Con el tiempo le contaron que en el departamento de la calle Owen había un grupo de tareas esperándolos, y que a Mercedes Bogliolo la habían matado ahí.

Por otra parte, la esposa del damnificado, Graciela Marta Alemán, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 3038, quien manifestó que 14 de junio del año 1977, su cónyuge

USO OFICIAL



salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde residían con su hija, Mariana Paula Giusti, de nueve meses de edad, rumbo a Buenos Aires.

Llegó el día 15 de junio a casa de su hermana, Liliana Alemán, en Gurruchaga 2172, departamento "M", donde durmió.

El día 16 de junio salió por la mañana diciendo que regresaba a las 15 horas. No lo hizo ni a esa hora ni en todo el día.

Su compañero no tenía ninguna filiación política ni militancia activa. Había sí, apoyado la reorganización universitaria realizada a partir de 1973 en la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias, por la izquierda peronista.

Allí trabajaban para esa época como docentes.

Posiblemente, la mañana del día 16 de junio, debió encontrarse con algún conocido de ese momento, cuando desapareció.

A la 1 de la madrugada del día 17 de junio de 1977, su compañero se hizo presente en la casa de su hermana, esposado y acompañado por un grupo armado, que presentó carné de la Policía Federal y solicitó retirar sus pertenencias.

Testigos de este hecho fueron su hermana y su cuñado. Se llevaron un bolso con documentación y su ropa.

Luis Alberto Bogliolo mencionó que Giusti era el dueño de la casa en la que vivían su hermana Maria Mercedes Bogliolo y su marido Alberto Gironde.

Una vez que su cuñado había sido secuestrado, María Mercedes se fugó con Giusti a la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Luego de que volviesen para Buenos Aires fueron secuestrados.

Supo, por último, que su hermana murió luego de haber sido gravemente herida, pero nada supo respecto del paradero de Alberto Guisti.

Alberto Gironde, sostuvo que la casa en la que vivían con su familia se encontraba a nombre de la víctima Alberto Giusti.



Poder Judicial de la Nación

La cual fue posteriormente vendida por los integrantes del G.T. mediante la utilización de una escritura falsificada.

Supo además que fue secuestrado concomitantemente con su esposa María Mercedes Boglilo.

Finalmente, recordó que durante su cautiverio en la ESMA escuchó a Giusti quien también se encontraba allí secuestrado.

Como prueba documental se tiene en cuenta, especialmente, el Legajo Conadep nro. 3038, correspondiente a la víctima.

Allí se da cuenta de las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que se dieron los hechos que lo damnificaron. Asimismo constan las presentaciones judiciales realizadas por su familia, tendientes a dar con su paradero.

El Legajo de la Cámara Federal correspondiente a la denuncia nro. 1973, allí consta las denuncias realizadas por la familia de Giusti.

Del Archivo de la ex DIPBA, se pudo ubicar los legajos Ds, Varios Nro. 19.409, Mesa Ds, Varios N° 21296, Mesa Ds, Varios N° 15211 que dan cuenta de la persecución de la víctima, tras ser considerado un "delincuente subversivo".

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Pilar Calveiro (272):

Pilar Calveiro (apodada "Merque"), de 28 años de edad, casada con Horacio Domingo Campiglia, madre de Mercedes y María, ex alumna del Colegio Nacional Buenos Aires; militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y de la Organización Montoneros.

Está probado que fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, en horas de la mañana del día 7 de mayo del año 1977, cuando caminaba en la vía pública, más precisamente, por las Avenidas Noguera y Beltrán de la localidad de San Antonio de Padua, Provincia de

USO OFICIAL



Buenos Aires, por un grupo de civiles armados que no se identificaron.

Estuvo clandestinamente detenida en varios centros clandestinos: "Mansión Seré" del Partido de Ituzaingó, en la Comisaría de Castelar y, también, en la casa del S.I.N. ubicada en la autopista Panamericana y la calle Thames, Provincia de Buenos Aires.

En la Escuela de Mecánica de la Armada estuvo cautiva, en un primer período, desde el 16 de junio hasta el 10 de agosto del año 1977 y, en un segundo término, desde el 17 de octubre del año 1977 hasta recuperar su libertad.

Y también la mantuvieron cautiva, aproximadamente unos veinte días en una casa quinta de las afueras de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Durante ambos períodos en la E.S.M.A., estuvo clandestinamente detenida y fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "362" por el cual fue identificada durante su cautiverio. Además fue sometida a intensos y reiterados interrogatorios.

Y fue forzada a trabajar para sus captores sin percibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, fue liberada el día 25 de octubre del año 1978, cuando se le permitió viajar a la ciudad de Madrid, Reino de España junto con sus dos hijas y Lila Pastoriza, con documentación personal y billetes de la empresa aérea "Iberia" suministrados por la Armada Argentina.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Relató fue secuestrada en la mañana del 7 de mayo de 1977, aproximadamente a las diez y media de la mañana, en la Avenida Echeverría, a pocos metros del cruce de Echeverría con Avenida Beltrán, en la localidad de San Antonio de Padua,



Poder Judicial de la Nación

Provincia de Buenos Aires, ella vivía a pocas cuadras de este lugar.

Cuando circulaba por la Avenida Echeverría yendo desde Beltrán hacia la estación de San Antonio de Padua, a pocos metros de esa esquina, vió pasar un auto Ford Falcon que iba en dirección opuesta a la que estaba ella circulando, que llamó su atención, porque era un coche que iba con varias personas dentro, unos minutos después, el mismo coche volvió a pasar pero ahora en su misma dirección.

Una vez que pasaron delante de ella, se bajaron del coche dos personas con armas cortas, uno de ellos tenía un arma larga, una metralleta, y le indicaron que se detuviera y que se identificara.

Se acercaron y ella les dijo que tenía su documento pero le dijeron que los acompañara cerca del coche e inmediatamente la metieron adentro y en ese momento se dio cuenta que la estaban secuestrando, agregó que en un momento pensó que iban hacia su casa entonces ella se tiró del auto, pararon el coche se bajaron y la volvieron a subir al vehículo, pero esta vez la introdujeron en el baúl.

Concluyó que siguieron por Echeverría derecho y la llevaron hasta el lugar donde después supo que estuvo secuestrada, que resultó ser la "Mansión Seré".

Relató que el 10 de mayo intentó fugarse de "Mansión Seré", saltando por una ventana, como consecuencia de ello se fracturó el brazo izquierdo, tres vértebras, talón izquierdo, algunas costillas y la nariz; tras este hecho la volvieron a torturar, habiendo transcurrido más de 20 días de su secuestro y sin poder higienizarse y sin ningún tipo de atención hasta el 28 de mayo aproximadamente, donde fue llevada esposada y fracturada a un lugar, que luego identificó como el Hospital Aeronáutico Central, donde le sacaron una serie de placas radiográficas y la enyesaron.

Expresó que unos días después, el 6 o 7 de junio, fue trasladada, junto con otros secuestrados, a una comisaría de la localidad Castelar.

Permaneció ahí una semana, hasta el 15 o 16 de junio, donde fueron trasladados junto con Enrique Berroeta a la ESMA.

USO OFICIAL



Manifestó que cuando llegó, fue llevada a un lugar que después supo que era la enfermería, porque ella tenía el brazo izquierdo, pierna izquierda y torso todo enyesado.

Relató que en la Esma el primer día, estuvo en el sótano, luego esa noche durmió en uno de los cuartos que usaban para torturar, el n°13, y al día siguiente, la subieron a "capucha".

El primer día de su llegada a la Esma la visitó el Capitán Acosta, le dijo que estaba en la ESMA, que había algunos secuestrados con vida y le mostró a algunas personas, creía que entre ellas a Sara Solarz de Osatinsky.

Refirió que su llegada a la Esma debió haber sido, estimativamente, el 13, y el 14 de junio, al día siguiente de su llegada a la Esma, también recordó que al rato se produjo un traslado, bastante importante ya que quedó el lugar relativamente desocupado que fue un número importante, entre 10 y 20 personas y que a ella la pasaron a una de las tres o cuatro camas que había a la entrada de "capucha", supuso que eso se debió a que estaba enyesada.

Agregó que estaba en la cucheta, y comenzaron a llamar por números, ella entendió que los traslados significaban la muerte de los prisioneros, ellos no creían la versión que eran llevados a algún centro de recuperación o ese tipo de cosas.

Fue ubicada en una de las camas que existían en capucha, describió que desde la puerta de acceso había dos o tres camas antes de que iniciaran las cuchetas en el piso. En esas camas acomodaban a las embarazadas cuando el cuartito destinado para ellas ya no tenía lugar.

En su primer estadía le habían asignado el número "362", cuando la trasladaron por segunda vez a la Esma, ellos estaban al tanto de su anterior permanencia en dicho centro y le asignaron el mismo número, por lo tanto refirió que tenían un registro que no era arbitrario, por ello consideró que los números asignados a las personas estaban vinculados con la cantidad de personas que pasaron por el centro clandestino de detención.

Aclaró que los cuartos de enfrente de "capuchita", cuando no eran utilizados con ese fin, realizaban tareas los prisioneros del S.I.N. durante el día.



Poder Judicial de la Nación

En esas circunstancias permaneció desde el 17 octubre al 27 de noviembre, fecha en la que permitieron por primera vez hablar por teléfono con su familia.

El 27 de diciembre le permitieron visitar a su familia, fue llevada a la casa de sus padres por Luis D' Imperio, "Panchito" y el "Gallego", estuvo una hora y luego volvieron a la ESMA, aclaró que la persona responsable que los sacaba e ingresaba de la Esma era el capitán D'Imperio.

Recordó que los primeros días de febrero del 1978 se habló de una visita de un periodista inglés en la ESMA, que la Marina quería aprovechar para desmentir lo que se decía en Europa en torno de lo que pasaba en la ESMA. Por tal razón, expresó que comenzaron a desarmar las instalaciones de "capucha" y "capuchita".

En ese momento se vació la Esma, se desmontó lo que había en "capuchita", los cuartos de tortura que había en "capuchita", se llevaron los tabiques que separaban las cuchetas.

Los secuestrados del S.I.N. fueron llevados a una quinta camino a La Plata, desde el 11 de febrero hasta fines de ese mes o principios de marzo y también se llevaron a Alcira Hidalgo, a ella se la llevaron en un traslado que no es el traslado con toda la gente, sino que se la llevaron después y se fue con otra persona, fueron dos que salieron juntas.

En éste último lugar, a partir del mes de abril, desde un poco antes, desde que regresaron a la Esma, después de haber estado en la quinta, en marzo, le pidieron que revisara algunos periódicos y que siguiera, en particular, el conflicto limítrofe con Brasil, entonces, montaron una especie de escritorio absurdo, en medio de "capucha" y de la "pecera" y ella pasaba algunas horas del día revisando y armando un informe sobre el conflicto limítrofe y sobre las represas de Itaipú, Corpus.

En un momento la volvieron a llevar a la Comisaría de Castelar, es así que la llevaron al sótano donde la esperaban dos personas que eran de Aeronáutica.

Declaró que cuando la volvieron a llevar a la comisaría de Castelar, estaban en un período más relajado en cuanto a la disciplina, de hecho permanecieron durante unos

USO OFICIAL



días bajo un régimen que llamaban "puertas abiertas", durante el día estaban en contacto entre los detenidos y a la noche encerraban a cada uno en su celda o calabozo.

Después de unos días, durante ese período de "relajamiento", la llevaron para sacarle el yeso al Hospital Aeronáutico Central, fue llevada con los ojos descubiertos por eso identificó el lugar y se dió cuenta que era donde había ido anteriormente.

Señaló que poco tiempo después en la comisaría la tensión volvió a ser más fuerte, volvieron a torturar a alguna de las personas que estaban secuestradas, entre ellos a Daniel Rochinstein y les dejaron de dar alimentos, pasando un período de mucho hambre. Relató que en esas circunstancias fueron a tomarles datos y hacerles como unas fichas de filiación de cada uno de los secuestrados, esto le dio la impresión de que estaban próximos a realizar un traslado.

La llevaron a la casa del S.I.N. de Thames y Panamericana y allí la ubicaron en un baño, debajo del lavatorio que había un colchón con sábanas, permaneciendo en ese lugar durante varios días.

Al cabo de unos días la pasaron a otro cuarto, una especie de suite, donde estaban alojados otros prisioneros.

Después de un tiempo, el día 17 de octubre 1.977, los que estaban en ese cuarto fueron trasladados a la ESMA.

Explicó que ella fue "presa" primero por la Aeronáutica, después esta fuerza la "prestó" a la Esma, luego volvió a la Aeronáutica y después la Aeronáutica la "regaló" al Servicio de Inteligencia Naval, o sea, la "transfirió".

Empezó a realizar trabajos que tenían que ver con lo periodístico, en particular el conflicto del canal de Beagle, le pusieron un escritorio entre capucha y la pecera.

Pasando a fines de abril a trabajar con el grupo de tareas de la ESMA, en lo que se llamaba "Pecera".

Manifestó que cuando pasó a la Pecera aunque formalmente pertenecía a la ESMA el Capitán Luis D'Imperio continuó teniendo un vínculo tanto con ella, como con Lila Pastoriza.

Relató que en ese período le asignaron la realización de una síntesis de prensa diaria supuestamente para el Capitán Corti, le dieron un camarote.



Poder Judicial de la Nación

A partir de entonces empezó a trabajar de noche y dormir de día, porque hacía más llevadera la estadía, muchos trataban de hacer lo mismo.

Asimismo, señaló que ellos convivían permanentemente con la tortura y el asesinato de las personas que pasaban por la ESMA, todos eran concientes y sabían que era lo que ocurría. Sabían que quienes decidían la muerte de esas personas, eran las mismas que tenían un trato amable y benevolente con ellos y que sus familias eran rehenes en relación a lo que ellos hicieran podían tomar represalias con ellos y por lo tanto era una situación aterradorizante.

Por último, expresó que en el mes de octubre se empezó hablar la posibilidad de su salida del país, siendo llevada por una persona que pertenecía a la Policía Federal, Juan Carlos Linares, al Departamento Central de Policía junto con las hijas para la tramitación del pasaporte. Agregó que otro oficial se hizo pasar por su esposo para obtener el permiso de salida del país de sus hijas.

Aclaró que quien le entregó el pasaje para salir hacia España y que incluso la llevó al aeropuerto, fue el Capitán D'Imperio y su salida del país fue el 25 de octubre de 1978. Aclaró que dicha salida fue acordada entre la ESMA y el SIN.

Finalmente, el día 23 de octubre de 1978 la llevaron a la casa de los padres y el día 25 salió en un vuelo de Iberia hacia Madrid, junto con sus dos hijas Mercedes y María Campiglia y Lila Pastoriza. Explicó que recién cuando llegaron al aeropuerto de Barajas y registraron su ingreso, volvieron a tener por primera vez una identidad legal y fue cuando realmente se sintieron fuera de la ESMA.

Con Lila Pastoriza vivieron en Madrid, fueron las primeras que habían salido en esa forma de la Esma, una vez que llegaron a Madrid y que rentaron un departamento, dieron sus coordenadas, o sea, dieron su dirección para que quedara claro que no se estaban escapando del control de la Armada y no perjudicar a los otros compañeros que quedaron en la situación de secuestro dentro de la Esma.

Agregó que, aproximadamente, en diciembre del año 1978, el Capitán D'Imperio llegó a su casa en Madrid, de improviso, sostuvo que esto tenía que ver con un control

USO OFICIAL



directo, para comprobar que estaban efectivamente donde decían y cuál era su situación, él refirió que estaba en Madrid por otras cuestiones.

Refirió que los que estaban en la misma situación que ella, decidieron salir del control de la Marina, ella se fue a México, alrededor de mayo del año 78 o hacia fines de ese año y la demás gente se fue a lugares donde tenían conocidos y donde los pudieran ubicar.

Mencionó que estando en México, después de la primera declaración que se hizo en Europa, se enteró que personal de las fuerzas armadas, desconociendo de qué arma, se presentaron con los socios del negocio de su padre, quien ya había fallecido, quienes le enviaban dinero a ella y a su madre para subsistir que ya estaban en México, y le solicitaron a los socios los datos, la dirección o la forma de ubicarla.

Los socios no tenían su ubicación, por lo que los amenazaron y les dijeron que si ellos percibían que se habían comunicado con ella o que habían enviado dinero a algún lugar, iban a tomar represalias contra ellos; de esto se enteró telefónicamente cuando se comunicó con los socios y le informaron que no le mandarían más dinero por la amenaza que les hicieron, siendo éste el último contacto con ellos.

A ella le decían "Merque" y alguna gente la identificó por los yesos y que al momento el secuestro tenía 28 años.

Cuando la llevaron de Castelar a Esma por primera vez, la vinieron a buscar en un coche particular y fue con gente de la Esma, porque la llevaron con esos "como anteojitos" que usaba la Marina.

Luego, cuando se fue de la Esma de nuevo hacia Castelar, la buscó gente de la Aeronáutica, también en un coche particular aclaró que la llevaron desde el subsuelo, ellos no subieron a "capucha".

Refirió que quien decidía qué iba a pasar con ella era el S.I.N., y quien, finalmente, decidió su liberación tuvo que ver con el Capitán D'Imperio, más que con el S.I.N.

Consignó que confeccionó listas y relatos, prácticamente desde el momento en el que salió, fue haciendo relatos de su experiencia.



Poder Judicial de la Nación

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, recordó que a Pilar Calveiro, le fue asignado un número cuando la llevaron por primera vez -que fue prácticamente cuando "cayó" la declarante-.

Explicó que ella estaba detenida en "Mansión Seré" o en la comisaría de Castelar y fue llevada por uno o dos meses a la ESMA, donde le asignaron un número. Que al regresar, tiempo después, en octubre de 1977, para integrarse al grupo de la ESMA, mantuvo aquella numeración.

En cierto momento D'Imperio le dijo que continuaría con el trabajo de archivo, y que se incorporaría otra detenida, Pilar Calveiro. De esta forma, se conformó un grupo de cuatro personas, muy unido.

Calveiro provenía de la Aeronáutica y la conoció en el baño, enyesada, porque se había tirado desde una ventana.

El 17 de octubre de 1977, se presentó D'Imperio con un suboficial a quien llamaban "el gallego" y un gran número de detenidos que habían estado en la casa del S.I.N. en Thames, y con Pilar Calveiro, que era prisionera de Aeronáutica y el S.I.N. la tenía como "prestada".

Señaló que en "Pecera" trabajaban, entre tantos Pilar Calveiro.

Recordó que a principios de octubre, un oficial le dijo a ella y a Pilar Calveiro, que quedarían en libertad, pero seguirían trabajando para ellos. Admitió que sentían temor de ser capturadas por otra fuerza. Entonces lograron ser enviadas al exterior.

Calveiro tenía que irse con sus dos nenas. Fueron liberadas el 25 de octubre de 1978. Ese día, fueron despedidas en el aeropuerto de "Ezeiza" por algunos oficiales. Incluso recalcó que llevaron a ciertos secuestrados para que pudieran ver que había personas que salían en libertad.

Memoró entre ellos a Milia de Pirles, "Susana" y "Laurita" Osatinsky. Entre los oficiales, estaban Perren y Rolón. Manifestó que cuando el avión estaba en vuelo, se abrazó con Pilar Calveiro, ya que no creía hasta ese momento, que sería liberada.

USO OFICIAL



Manifestó que al principio estuvo viviendo un tiempo en una pensión y, con posterioridad, se mudó a un departamento, junto con Pilar Calveiro y sus hijas.

Señaló que habían acordado con D'Imperio, que le harían saber la dirección de la vivienda. Ellas habían decidido cumplir con esto, para que no pensarán que se querían escapar y fundamentalmente para evitar perjudicar al resto de los compañeros que permanecían detenidos en la ESMA.

Aseguró que fueron prácticamente las primeras que salieron en libertad, del grupo de personas que estaban en esa época prisioneros del GT, sometidos al denominado "proceso de recuperación". Resaltó que sentían que, de su modo de actuar, dependía muchísimo la vida de los compañeros que quedaban; y eso era lo que más les importaba.

María Milia de Pirles, sobre Pilar de Calveiro, dijo que en el mes de junio trajeron de Aeronáutica a Mercedes Pilar de Calveiro apodada Merque, venía enyesada, era miope y utilizaba anteojos negros; estaba quebrada porque se había tirado desde una ventana.

Martín Tomás Grass aseguró que Pilar Calveiro intentó suicidarse cuando estuvo en un campo de la Fuerza Aérea. Tuvo la idea en "Mansión Seré" se tiró por una ventana y se fracturó varias costillas y parte de la columna. Luego de ello, la Fuerza Aérea la enyesó y como no sabían qué hacer con ella, se la regalaron a La Armada.

Graciela Beatriz Daleo indicó que los primeros prisioneros a quienes se había dejado en libertad y con quienes ella compartía el cautiverio fueron Pilar Calveiro y Lila Pastoriza quienes se fueron a España.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio con Calveiro alias "Mercedes"- quien estuvo detenida mucho tiempo y luego fue liberada.

Miguel Ángel Lauletta sostuvo que Pilar Calveiro, "la merque", era Jefa de Unidad en las FAR, fue secuestrada por el SIN y llevada desde otro Centro Clandestino de Detención a la ESMA, donde compartió cautiverio con el dicente y posteriormente trasladada a una quinta.

Máximo Carnelutti precisó que cuando lo regresaron a la casa del S.I.N., conoció a Pilar Calveiro y



Poder Judicial de la Nación

probablemente una semana después lo trasladaron a Bahía Blanca.

Sostuvo que de la casa del S.I.N. los llevaron a una casa quinta privada rumbo a La Plata. Ahí estuvieron una semana, donde se quedaban dos guardias nada más. Normalmente eran Gallego y el Petiso y probablemente Pancho también.

Ellos se turnaban para cuidarlos, eran seis secuestrados en esa casita. Estaba Marta Peuriot, Máximo Nicoletti, Ramiro, Pilar Calveiro y el deponente.

Silvia Inés Wikinsky expresó que a Pilar Calveiro la pudo ver en el altillo y que fue una de las personas que liberaron de las que estuvieron allí, en el altillo.

Carlos Bartolomé dijo que vio a Pilar Calveiro, a quien conocía de antes de estar secuestrado.

Juan Gasparinini relató que en "pecera" estaban Martín Grass, Gironde, Sara Solarz, alias "kika", Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, y otros.

Ana María Martí declaró que algunas de las secuestradas habían sido llevadas a la ESMA provenientes de otros centros de detención, como fue el caso de Graciela Tauro que estuvo poco tiempo en la ESMA, ella fue llevada desde aeronáutica junto con Pilar Calveiro quien la conocía bien.

Fernando Darío Kron reconoció a las siguientes personas que estuvieron o de los que escuchó hablar: Pilar Calveiro -vino con el grupo de la casa del SIN-, entre tantos.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio en la ESMA con Pilar Calveiro de Campiglia y afirmó que fue secuestrada por el Servicio de Inteligencia Naval.

Lisandro Raúl Cubas dijo que a Pilar Calveiro la había secuestrado la Fuerza Aérea y había intentado escaparse de Mansión Seré y había llegado a la ESMA toda enyesada, quebrada la espalda y uno de los brazos. Estimó que estaba en la misma oficina que Lila Pastoriza.

Marta Remedios Álvarez vio en la pecera a Pilar Calveiro.

Rosario Evangelina Quiroga recordó que a Lewin y Pilar Calveiro las llevó a la ESMA personal de la Fuerza Aérea.

USO OFICIAL



Susana Jorgelina Ramus, indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Orazzi, que allí conoció a Pilar Calveiro.

Julia Isabel Ruiz declaró que es la esposa de Enrique Osvaldo Berroeta y fue secuestrada el día 9 de mayo del año 1977 y llevada al centro clandestino Mansión Seré, dependiente de la Fuerza Aérea.

Allí pudo ver tirada en el piso a Pilar Calveiro de Campiglia, en ese momento no sabía quién era, sí supo que alguien se había tirado por la ventana del baño. A la declarante la nombrada la ayudó en varias ocasiones, ella estaba quebrada por lo que le pusieron un yeso pero siguieron torturándola. La tenía a su lado donde estaba ella.

Pilar Calveiro le dijo que a ella la habían levantado dos paradas más arriba de Ituzaingó y cada tanto escuchaba el ruido de aviones y ella sabía que estaban en el oeste. Luego cuando fue liberada fue y comprobó todas esas referencias de ubicación.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4482, en donde la propia Calveiro de Campiglia describe los distintos lugares en los que estuvo alojada clandestinamente, y las distintas circunstancias por las que tuvo que atravesar en los mismos.

El Legajo nro. 73 de la Cámara Federal. En dicho legajo, se puede observar a fs. 88/90 que el Juez de Instrucción Militar solicita a los Jefes del Estado Mayor General del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que le remitan - con carácter de muy urgente- informes ideológicos, antecedentes u otros datos orientadores respecto de la ciudadana Pilar Calveiro de Campiglia.

El Jefe del Estado Mayor General de la Armada, contestó, con un muy detallado informe, respecto de las actividades de la nombrada, lo que determina el seguimiento que se le hacía desde el servicio de inteligencia de esa fuerza.

Asimismo, se encuentra un informe datado el 19 de junio de 1986, en donde la autoridad naval reconoce que la Armada Argentina poseía entre los años 1977 y 1978 un



Poder Judicial de la Nación

inmueble ubicado en la ruta Panamericana entre Thames y Rivera de la localidad de Villa Adelina.

Con ello, se corroboran los dichos de los sobrevivientes respecto de la efectiva existencia de un anexo a la ESMA de la denominada "Casa del S.I.N."

El Legajo Conadep nro. 4450 correspondiente a Horacio Domingo Maggio en donde se encuentra la carta escrita por el nombrado el 10 de abril de 1978. Refiere haber visto, entre los secuestrados dentro de la ESMA, a la Señora de Campiglia.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Susana Beatriz Pegoraro (320):

Susana Beatriz Pegoraro (apodada "Chul", "la mujer de Jordi o Chuchi), de 21 años de edad, oriunda de la Ciudad de Mar del Plata, casada con Rubén Jacinto Bauer, embarazada de cuatro meses de Evelyn Karina; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto a su padre, Juan Pegoraro, a la mañana del día 18 de junio del año 1977, en cercanías del Hotel Sheltown de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez y por saber que su padre se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

USO OFICIAL



Con posterioridad fue conducida a la Base Naval de Buzos Tácticos de Mar del Plata, y, para el mes de noviembre del año 1977 fue regresada a la E.S.M.A.

Para cuando volvió al centro clandestino su padre ya no estaba allí.

Dio a luz, en la habitación donde estaban las cautivas embarazadas, a una niña, a la cual llamó Evelyn Karina, que, a los pocos días de nacer la separaron de ella, siendo asistida por dos doctores de la Armada.

A pedido de sus captores, escribió una carta a su madre encomendándole el cuidado de la criatura.

Susana Beatriz Pegoraro, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Evelyn Karina Bauer Pegoraro, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró tener poca información en relación al secuestro de su madre, Susana, de su abuelo Juan, y sobre su nacimiento en cautiverio.

Sabía lo que sabían todos de dónde nació.

No tenía ningún conocimiento del secuestro de alguno de sus familiares ni de ninguna persona, así que sobre ello no podía aportar mucho más. Solo lo que le pasó desde el momento que se enteró y no mucho más. Fue de conocimiento público, que ella nació en la ESMA.

Aclaró que por decisión personal no recabó información al respecto.

Se enteró de su origen biológico el día que se llevaron detenido a su papá y a los 21 años.

No supo la fecha real de su nacimiento.

Ella no habló con sobrevivientes pero sí con sus familiares biológicos, tuvo contacto con ellos y trató de entablar una relación amena por lo pronto, pero nunca hablaron sobre ese tema.



Poder Judicial de la Nación

Sobre sus padres biológicos supo que vivían en Mar del Plata, donde vivía ella, que su abuelo biológico trabajaba en la construcción. La verdad era que Mar del Plata era una ciudad bastante chica. De todas maneras trató de resguardar su integridad psicológica y personal, tratando de preguntar lo que le hacía falta y el resto lo dejó para otro momento.

Cuando se enteró de todo tuvo que lidiar con otras situaciones, como la detención de sus padres, el allanamiento en su casa, y posteriormente en su propia casa, con su marido.

Sobre su padre biológico supo que militaba y que estaban casados hacía poco tiempo.

María Milia de Pirles depuso respecto de Susana Pegoraro de Bauer, que entre los meses de junio o julio llegó el señor Pegoraro de Mar del Plata junto con su hija embarazada, Susana Pegoraro de Bauer.

Él era un señor mayor, Ingeniero Industrial, recordó que a ellos se los llevaron y la hija volvió en noviembre para tener a su hija.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que primera embarazada que vio durante su cautiverio y, mientras estaba en el baño, fue Susana Pegoraro, quien dio a luz a una niña. La vio poco. Supo por otros compañeros, que su papá también había estado en la ESMA y, que aún permanece desaparecido.

Lila Victoria Pastoriza indicó que a Susana Pegoraro y a su papá, los secuestraron tres días antes que a la declarante. Los vio bastante después, sobre todo a Juan Pegoraro, lo encontró una o dos veces en el baño donde él iba a lavar los platos de la gente de Capucha, le llamó la atención porque había visto en los diarios unos avisos de la Cámara de la Construcción de Mar del Plata donde hablaban de la desaparición de uno de sus socios, que era Juan Pegoraro.

Estaba con su hija, que estaba embarazada, era muy joven. Los habían capturado a ambos en el barrio de Constitución, cuando viajaban desde Mar del Plata.

A ella la regresaron a Mar del Plata. Estaba muy mal físicamente. Tuvo su bebé en octubre o noviembre de 1978. Después los "trasladaron", al padre primero, y luego inmediatamente a su hija.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra dijo que supo que Juan Pegoraro y su hija estuvieron en la ESMA, pero ella no los vio. Esto lo supo por rumores que corrían dentro de la ESMA. Recordó también que la hija de Pegoraro estaba embarazada.

Ana María Soffiantini especificó que la chica de Mar del Plata cayó en febrero de 1978 y no supo nada más de ella, no la volvió a ver.

Norma Susana Burgos hizo saber que Susana Pegoraro era una embarazada que estuvo en la ESMA, le parecía que era oriunda de la ciudad de De Mar del Plata, también tenía la idea que la habían secuestrado con el padre o con otra persona que tenía el mismo apellido.

Silvia Inés Wikinsky supo que Pegoraro estuvo en capuchita, era un señor grande, empresario de construcción, de Mar del Plata, secuestrado con su hija, que estaba embarazada.

Ella estaba en el cuarto de las embarazadas y, a veces, subía a hablar con su padre. Supo que él fue trasladado aunque no supo si su hija sufrió la misma suerte después de tener a su hijo.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a Maria Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuso, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Roseblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Susana Pegoraro tuvo una niña en el Centro Clandestino de Detención.

Lisandro Raúl Cubas precisó que Juan y Susana Pegoraro, eran marplatenses y que estuvieron en la ESMA en el año 1977. Manifestó que supo, a través de dichos de ella, que ambos fueron secuestrados conjuntamente en la puerta de un hotel en Constitución.

Declaró ver a Juan Pegoraro en el baño de capucha lavando los platos. Manifestó que Susana era la hija de Juan y que estaba en capucha.

Asimismo, refirió que la nombrada tuvo una niña en la ESMA y que antes de eso, estuvo unos días cautiva en una Base Naval en Mar del Plata.



Poder Judicial de la Nación

Cuando ella regresó a la ESMA, su padre ya había sido "trasladado" y a ella nunca más la volvió a ver.

Fernando Darío Kron indicó que Juan y Susana Pegoraro, los vio, estaba relacionado con el rubro de la construcción de Mar del Plata, y allí estaba la hija embarazada abajo, ella a veces subía y entraba agachada para hablar con el padre. Juan era un hombre mayor.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que le presentaron, también, a Susana Pegoraro, quien le contó que ella había caído junto con su padre, pero no sabía nada de él.

Tiempo después cuando estaba en la puerta del baño vio Susana Pegoraro con su bebé, que era muy preciosa, fue la última vez que la vio.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n° 2078 correspondiente a Susana Beatriz Pegoraro y a Juan Pegoraro.

Allí se encuentran glosados los testimonios de Inocencia Luca Pegoraro quien relata, de manera pormenorizada, lo acaecido con su esposo Juan Pegoraro y las denuncias llevadas a cabo tendientes a dar su paradero.

Además obra una carta dirigida al Presidente de Amnesty International U.S.A., solicitando colaboración para poder localizar a la niña de Susana Pegoraro que había nacido en el mes de noviembre de 1977 mientras ella se encontraba en cautiverio en la Escuela Mecánica de la Armada.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 51, correspondiente a la denuncia nro. A-117, caratulada "Luca de Pegoraro, Inocencia, s/ denuncia" del Juzgado Federal nro. 1.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan Pegoraro (321):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

787



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Juan Pegoraro, marplatense, padre de Susana Beatriz, abuelo de Evelyn, Ingeniero Industrial, empresario de la construcción.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su hija, en la mañana del 18 de junio del año 1977, en cercanías del hotel Shelton de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por saber que su hija embarazada se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Juan Pegoraro, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Evelyn Karina Bauer Pegoraro, nieta de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró tener poca información en relación al secuestro de su madre, Susana, de su abuelo Juan, y sobre su nacimiento en cautiverio.

Sabía lo que sabían todos de dónde nació. No tenía ningún conocimiento del secuestro de ninguno de los familiares ni de ninguna persona, así que sobre ello no podía aportar mucho más. Solo lo que le pasó desde el momento que se enteró y no mucho más. Fue de conocimiento público, que ella nació en la ESMA.

Aclaró que por decisión personal no recabó al respecto. Se enteró de su origen biológico el día que se llevaron detenido a su papá y a los 21 años.

No supo la fecha real de su nacimiento.

Ella no habló con sobrevivientes pero si con sus familiares biológicos, tuvo contacto con ellos y trató de



Poder Judicial de la Nación

entablar una relación amena por lo pronto, pero nunca hablaron sobre ese tema.

Sobre sus padres biológicos supo que vivían en Mar del Plata, donde vivía ella, que su abuelo biológico trabajaba en la construcción. La verdad era que Mar del Plata era una ciudad bastante chica. De todas maneras trató de resguardar su integridad psicológica y personal, tratando de preguntar lo que le hacía falta y el resto lo dejó para otro momento.

Cuando se enteró de todo tuvo que lidiar con otras situaciones, como la detención de sus padres, el allanamiento en su casa, a posterior en su propia casa, con su marido.

Sobre su padre biológico supo que militaba y que estaban casados hacía poco tiempo.

Lila Victoria Pastoriza indicó que a Susana Pegoraro y a su papá, los secuestraron tres días antes que a la declarante. Los vio bastante después, sobre todo a Juan Pegoraro, lo encontró una o dos veces en el baño donde él iba a lavar los platos de la gente de Capucha, le llamó la atención porque había visto en los diarios unos avisos de la Cámara de la Construcción de Mar del Plata donde hablaban de la desaparición de uno de sus socios, que era Juan Pegoraro.

Estaba con su hija, que estaba embarazada, era muy joven. Los habían capturado a ambos en el barrio de Constitución, cuando viajaban desde Mar del Plata. A ella la regresaron a Mar del Plata. Estaba muy mal físicamente. Tuvo su bebé en octubre o noviembre de 1978. Después los "trasladaron", al padre primero, y luego inmediatamente a su hija.

María Milia de Pirles depuso respecto de Susana Pegoraro de Bauer, mencionado que entre los meses de junio o julio llegó el señor Pegoraro de Mar del Plata junto con su hija embarazada, Susana Pegoraro de Bauer. Él era un señor mayor, ingeniero industrial, recordó que a ellos se los llevaron y la hija volvió en noviembre para tener a su hija.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que primera embarazada que vio durante su cautiverio y, mientras estaba en el baño, fue Susana Pegoraro, quien dio a luz a una niña. La vio poco. Supo por otros compañeros, que su papá también había estado en la ESMA y, que aún permanece desaparecido.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra dijo que supo que Juan Pegoraro y su hija estuvieron en la ESMA, pero ella no los vio. Esto lo supo por rumores que corrían dentro de la ESMA. Recordó también que la hija de Pegoraro estaba embarazada.

Ana María Soffiantini especificó que la chica de Mar del Plata cayó en febrero de 1978 y no supo nada más de ella, no la volvió a ver.

Norma Susana Burgos hizo saber que Susana Pegoraro era una embarazada que estuvo en la ESMA, le parecía que era oriunda de la ciudad de De Mar del Plata, también tenía la idea que la habían secuestrado con el padre o con otra persona que tenía el mismo apellido.

Silvia Inés Wikinsky supo que Pegoraro estuvo en capuchita, era un señor grande, empresario de construcción, de Mar del Plata, secuestrado con su hija, que estaba embarazada. Ella estaba en el cuarto de las embarazadas y, a veces, subía a hablar con su padre. Supo que él fue trasladado aunque no supo si su hija sufrió la misma suerte después de tener a su hijo.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a Maria Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuso, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Roseblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Susana Pegoraro tuvo una niña en el Centro Clandestino de Detención y que Susana Reinhold de Siver tuvo su niño el mismo día que mataron a Norma Arrostito.

Lisandro Raúl Cubas precisó que Juan y Susana Pegoraro, eran marplatenses y que estuvieron en la ESMA en el año 77. Manifestó que supo, a través de dichos de ella, que ambos fueron secuestrados conjuntamente en la puerta de un hotel en Constitución. Declaró ver a Juan Pegoraro en el baño de capucha lavando los platos. Manifestó que Susana era la hija de Juan y que estaba en capucha. Asimismo, refirió que la nombrada tuvo una niña en la ESMA y que antes de eso, estuvo unos días cautiva en una Base Naval en Mar del Plata.

Cuando ella regresó a la ESMA, su padre ya había sido "trasladado" y a ella nunca más la volvió a ver.



Poder Judicial de la Nación

Fernando Darío Kron indicó que Juan y Susana Pegoraro, los vio, estaba relacionado con el rubro de la construcción de Mar del Plata, y allí estaba la hija embarazada abajo, ella a veces subía y entraba agachada para hablar con el padre. Juan era un hombre mayor.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que presentaron, también, a Susana Pegoraro, quien le contó que ella había caído junto con su padre, pero no sabía nada de él.

Tiempo después cuando estaba en la puerta del baño vio Susana Pegoraro con su bebé, que era muy preciosa, fue la última vez que la vio.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep n° 2078 correspondiente a Susana Beatriz Pegoraro y a Juan Pegoraro.

Allí se encuentran glosados los testimonios de Inocencia Luca Pegoraro quien relata, de manera pormenorizada, lo acaecido con su esposo Juan Pegoraro y las denuncias llevadas a cabo tendientes a dar su paradero.

Además obra una carta dirigida al Presidente de Amnesty International U.S.A., solicitando colaboración para poder localizar a la niña de Susana Pegoraro que había nacido en el mes de noviembre de 1977 mientras ella se encontraba en cautiverio en la Escuela Mecánica de la Armada.

El Legajo de Cámara Federal nro. 51, correspondiente a la denuncia nro. A-117, caratulada "Luca de Pegoraro, Inocencia, s/ denuncia" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 1.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Jorge Luís Badillo(854):



Jorge Luis Badillo, de 26 años de edad, casado con Silvia Susana Amalia Del Cerro, padre de un varón de dos meses de edad, Físico egresado de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, empleado en la empresa "Desasi" que tenía conexión con la Comisión Nacional de Energía Atómica; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la madrugada del día 8 de julio del año 1977 de su domicilio de la calle Juramento 3362, piso 1, departamento "2", de la Ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado vestido de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas, en esa ocasión fue interrogado en la vivienda, esposado y vendado, ante su cónyuge y su hijo menor.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Jorge Luis Badillo, aún desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Silvia Susana Amalia Del Cerro, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que el hecho que damnificó a su marido, Jorge Luis Badillo, acaeció en la madrugada del 8 de julio de 1.977 en el domicilio de la Avenida Juramento 3362, 1° piso, departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires.

En ese sentido, indicó que mientras estaban durmiendo, escucharon golpes muy fuertes en la puerta de acceso, motivo por el cual su marido decidió abrir. En ese momento, varias personas vestidas de civil, armadas, manifestando pertenecer a fuerzas conjuntas, entraron, los acostaron y les pusieron una manta encima. Revolvieron todo, y, a uno de ellos, se le escapó un disparo que traspasó una pared e impactó en la siguiente habitación donde su hijo de



Poder Judicial de la Nación

dos meses dormía, luego los interrogaron por separado. Asimismo, manifestó suponer que las armas eran largas, debido al grosor del agujero que quedó en la pared.

Continuando con su relato, refirió que, transcurrido un tiempo, estas personas se llevaron a su marido vendado y solo quedó una de ellas en el domicilio junto a la declarante, quien le sacó la venda y le mostró el rostro. Luego le hicieron firmar unos papeles dando cuenta que no se habían llevado nada y le dijeron que a su marido se lo llevaban para preguntarle e identificar a dos personas que habían sido compañeros de la Facultad de Ciencias Exactas, y que en horas de la mañana, preguntara por él en la Comisaría de la zona.

En ese sentido, manifestó que él era físico y militaba en la Juventud Universitaria Peronista de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Posteriormente, supo que Daniel Rus y Gerardo Strejilevich también fueron secuestrados. Supo que también conformaba ese grupo Graciela Barroca, pero no pudo recordarla físicamente. Asimismo, expresó que su esposo trabajaba en Desasi, una empresa de ingeniería, y que tenía conexión laboral con la Comisión de Energía Atómica.

En cuanto al operativo de secuestro desplegado, indicó que este duró un par de horas y que no eran más de cuatro o cinco personas, y que uno de los captores, era corpulento con flequillo y sin bigotes. Asimismo, manifestó creer que estas personas se llamaban por apodos, pero no está segura y que el portero le dijo que había más gente abajo y varios autos.

A raíz de lo sucedido, se fue a la casa de su madre, que vivía en unos pisos mas arriba, y luego concurren a hacer la correspondiente denuncia en la Comisaría, pero nunca más supo nada de él.

A fin de dar con su paradero, sus suegros hicieron presentaciones ante diferentes organismos, pero nunca tuvieron ninguna información concreta. De igual modo, refirió que el suegro se encontró con una autoridad militar, pero ello, tampoco arrojó resultados positivos.

USO OFICIAL



Así también, libraron cartas al Papa, al Monseñor Primatesta y se presentaron varios Habeas Corpus, pero lo único que pudo saber fue que estuvo en la ESMA, conforme los dichos de Miguel Ángel Lauletta, quien manifestó haberlo visto allí, mientras éste se encontraba allí trabajando.

Por último, manifestó que al momento de los hechos, Jorge tenía 26 años de edad, 1.85 mts de altura y contextura mediana.

Por su parte, el padre de la víctima, Antonio Jorge Badillo, al brindar su testimonio ante la Conadep, Legajo nro. 3655, incorporado al debate, relató que, aproximadamente, a la 01.00 del 8 de julio de 1977, sintieron fuertes golpes en la puerta de su departamento, ubicado en Juramento 3362, 1° piso, departamento "2", de esta ciudad de Buenos Aires, y gritos que se identificaban como de 'Policía', su hijo les abrió e irrumpieron 4 ó 5 hombres con armas largas sin uniforme, que en ese momento se identificaron como 'Fuerzas Conjuntas'.

Sin exhibir ningún tipo de credencial, los obligaron a tirarse al piso, y fueron cubiertos con mantas durante un lapso de dos horas, aproximadamente, fueron sometidos a interrogatorios, primero en forma conjunta y luego por separado, mientras otros hombres revisaban el departamento, en el ínterin a uno de ellos se le ocurrió tirar un balazo intimidatorio.

Finalmente se llevaron a su hijo esposado y con los ojos vendados.

Por otra parte, señaló que el mismo día del operativo un amigo suyo se comunicó con el "Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín", cuyo personal le informó que Coordinación Federal había pedido "zona libre" a aquella dependencia para poder evitar conflictos entre fuerzas.

Finalmente indicó que, por intermedio de un familiar de su nuera Silvia del Cerro, que se puso en contacto con un policía, le dijo que iba a poder ver a su hijo.

Para ello lo subió a un coche vendado y durante toda una noche dieron muchas vueltas. Antes de llegar al lugar lo descubrieron y vió a Jorge a través de un vidrio;



Poder Judicial de la Nación

este estaba en una especie de hall con cuatro o cinco hombres más sentado desayunando, después le colocaron como una especie de kimono y lo llevaron a otra habitación y ya no lo vió más.

Según el familiar, supuso que estaba en una especie de hospital, ya que después habló con un médico y éste le dijo que más que permitirle verlo, no podía hacer otra cosa.

Esto ocurrió a fines de 1977; este mismo policía, a mediados de 1978, llevó a la hermana del muchacho que vio a Jorge al Ministerio de Defensa. Ahí le mostraron una carpeta con datos y fotos de Jorge y le dijeron que estaba vivo pero que era un momento todavía difícil para el país, que no estaba del todo pacificado, que no podían dejar gente en libertad.

La última información que recibieron del policía, a través del familiar de Silvia, es que ya no podía hacer nada por Jorge porque había pasado a la E.S.M.A.

Schejene María Laskier de Rus, al deponer ante la Conadepa, Legajo nro. 2535, indicó que el secuestro de su hijo Daniel Lázaro Rus no había sido un hecho casual sino previamente planeado, puesto que para la misma época, entre el 8 y el 15 de julio de 1977, desaparecieron tres de sus compañeros Jorge Luis Badillo, Gerardo Strejilevich y Graciela Mabel Barroca, que habían estudiado en la misma universidad, Facultad de Ciencias Exactas de la UBA y, en forma dependiente o libre, se encontraban relacionados con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).

Miguel Ángel Lauletta dijo que Jorge Luis Badillo fue secuestrado y llevado a la ESMA en julio de 1.977.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3655 perteneciente a Jorge Luis Badillo donde obra la denuncia de Antonio Jorge Badillo, padre del nombrado.

También consta un recorte periodístico del diario "La Nación" del 30 de marzo de 1984, que da cuenta de la desaparición de 14 científicos entre los años 1976 y 1978, físicos, ingenieros y empleados de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), responsabilizando a "oficiales superiores de la Armada". Se señala que las detenciones registradas entre los años 1976 y 1978, fueron efectuadas por

USO OFICIAL



"personas que dijeron pertenecer a las Fuerzas Armadas o de Seguridad."

Entre la nómina de dichos desaparecidos se encuentran: Jorge Badillo, Graciela Barroca, Susana Grynberg, Daniel Rus y Gerardo Strejilevich, entre otros.

Las causas n° 171, caratulada "Badillo, Jorge Luis s/HC", del Juzgado Federal nro. 5; y n° 8386, caratulada "Badillo, Jorge Luis s/HC", del Juzgado Federal nro.3.

El Expediente nro. 118, caratulado "Del Cerro de Badillo, Silvia Susana Amalia, Badillo, Jorge Luis P/Priv. Ileg. Lib.", del Juzg. Federal n° 5, Sec. n° 13.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Daniel Lázaro Rus(855):

Daniel Lázaro Rus, de 26 años de edad, hijo de Jegene María Laskier y de Bernardo Rus, hermano de Natalia, estudiante de Ciencias Físicas en la Universidad de Buenos Aires (UBA), Becario de la Comisión Nacional de Energía Atómica; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 15 de julio del año 1977 del edificio de la Comisión Nacional de Energía Atómica donde trabajaba, ubicado en la intersección de las Avenidas de los Constituyentes y General Paz, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Daniel Lázaro Rus, Aún permanece desaparecido.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Jegene María Laskier de Rus, madre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el nombre de su hijo era Daniel Lázaro Rus y nació el 24 de julio de 1950. En el momento de desaparición tenía 26 años, a poco tiempo de cumplir 27 años, estaba en la Juventud Peronista y le gustaba seguir con los jóvenes de esa orientación, no le gustaban mucho los militares y peleaba por un país democrático.

Su esposo, se llamaba Bernardo Rus, su hija Natalia Inés Rus y José Sheinkov, su yerno.

El día del secuestro, el viernes 15 de julio de 1977, su hijo estaba con el auto, el cual había quedado en la Comisión Atómica. Estaba trabajando allí y, a eso de las 14:00 o 14:30 horas, lo secuestraron; para esa época vivía con sus padres.

Su familia estaba esperando, porque tenía que hacer algunos trámites y se preocuparon porque no apareció. Se asustaron, esperaron unas horas y como no iba a la casa, ni aparecía, empezaron a llamar a hospitales, policía y como seguían sin tener noticia, llamaron a la Comisión Atómica donde le dijeron que no sabían nada.

Ellos no sabían mucho de desapariciones, pero supo que también desapareció un compañero de su hijo, de la Facultad de Ciencias Exactas, llamado Daniel Badillo, quien a su vez, trabajaba con él. Estaban preocupados porque no sabían por dónde empezar y tenían ese antecedente del amigo desaparecido y así, comenzaron a ver que había otra gente también desaparecida.

El esposo de la declarante, era muy inteligente, entonces empezó a comunicarse con personalidades muy importantes del país, incluso le escribió cartas a Videla, de la que tuvo respuesta, otra a Massera y tuvo respuestas de todas las autoridades. También al Papa, que era de Polonia, quién le mandó una carta al Episcopado Argentino.

USO OFICIAL



Manifestó que llegó hasta el Ministerio del Interior, fueron atendidas por Harguindeguy y le dieron unas tarjetas para pedir audiencias y algunas veces, les dieron respuestas bastantes triste, burlándose de ellas, diciéndoles que, seguramente, su hijo estaría con una chica y por eso no estaba allí.

La testigo se acercó a "Madres" y se enteró que iban y hacían rondas en la Plaza de Mayo todas las semanas. En ese momento, se sintió muy apoyada por ellas. También, se contactó con gente de la Comisión Atómica, pero nunca recibió respuestas.

Fueron a visitar iglesias, templos, comunidades, pero nadie pudo hacer nada por ellos.

Cuando pasó un tiempo, pudo comunicarse con un profesor, el señor Marajosbsky, de la Comisión Atómica, quién sufrió mucho con la desaparición de Daniel Rus.

Dijo que su hijo, desde chico soñaba con ser físico, decía que le gustaba mucho esa ciencia, y desde los 12 años tuvo felicitaciones en el colegio. Su hijo era un amigo excelente, siempre llevaba chicos a su casa a para explicarles matemáticas.

La deponente no supo en qué lugar estuvo detenido su hijo y recordó que le comentaron algo acerca de una camioneta camuflada con varias personas, el mismo día que se llevaron a su hijo, se llevaron a los tres compañeros, Gerardo Strejilevic y a una joven de apellido Barroca, ambos compañeros de su hijo, eran muy amigos.

A la hermana de Gerardo, Nora Strejilevic, la habían secuestrado ese mismo día pero la dejaron libre y ella les contó lo que hacían y que vio las esvásticas en las paredes de la cámara de tortura.

Castro Madero era el director de la Comisión Atómica y era la persona a la que consultaron su hija y su yerno, pero no recibieron ninguna noticia. Hubo una circunstancia notable con los puestos de trabajo en esa comisión puesto que el 18 de julio del 1977, despidieron a dos personas de la Comisión Atómica, Laura Barroca y Daniel Rus.



Poder Judicial de la Nación

La dicente tuvo contacto con los padres de Strejilevic, era gente grande y muy sufrida pero no tenían noticias.

Por su parte, Silvia Susana Amalia Del Cerro sostuvo que el hecho que damnificó a su marido, Jorge Luis Badillo, acaeció en la madrugada del 8 de julio de 1.977 en el domicilio de la Avenida Juramento 3362, 1° piso, departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires.

En ese sentido, manifestó que él era físico y militaba en la Juventud Universitaria Peronista de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Posteriormente, supo que Daniel Rus y Gerardo Strejilevich también fueron secuestrados. Supo que también conformaba ese grupo Graciela Barroca, pero no pudo recordarla físicamente. Asimismo, expresó que su esposo trabajaba en DESASI, una empresa de ingeniería, y que tenía conexión laboral con la Comisión de Energía Atómica.

Nora Strejilevich sostuvo que el secuestro de su hermano, Gerardo, ocurrió el 16 de julio del año 1977, en horas de la madrugada, contó que trabajaba en la Comisión Nacional de Energía Atómica, que era militante peronista, que estudiaba física, y que estaba trabajando en la sección reactores para su finalizar su tesis.

Contó que su novia, Graciela Mabel Barroca, también fue secuestrada, dijo que ella era Profesora de Dibujo y estudiante de física, y que también trabajaba en la Comisión.

Dijo que el 15 de julio secuestraron al mejor amigo de Gerardo, Daniel Lázaro Rus, contó que se iban a juntar a estudiar, pero Daniel nunca llegó. Apuntó que como Gerardo tenía miedo, esa noche se fue a dormir a lo de un amigo, Manuel Rojas, a Caseros, y esa noche, ambos fueron secuestrados de ese domicilio.

Contó que su novia Graciela se fue a dormir a la casa de sus padres, y que cuando llegó había un gran operativo en el domicilio, y que la casa estaba rodeada. Sostuvo que fue un operativo del Ejército, que duró tres horas, y terminó cerca de la una de la madrugada cuando se la llevaron. Según sus padres, les dijeron que se la llevaban para interrogarla y la devolvían.

USO OFICIAL



El padre de Graciela quiso hacer la denuncia pero no se la tomaron por que era un asunto del Ejército.

A ella se la llevaron la madrugada del día 16 de julio del año 1977.

Dijo que ella fue secuestrada en la tarde de ese día, de su domicilio en la Av. Corrientes al 2500, le dijeron que se la llevaban por judía.

Dijo que por el tiempo que tardó el traslado, supo que estaba en el "Atlético", contó que cuando llegó, escuchó los gritos de tortura de su hermano y su cuñada. Dijo que supo por sus dichos, que Manuel Rojas, vio a su hermano y a su cuñada en la leonera de Atlético. Sostuvo que los vio ahí dentro luego de que los habían torturado.

Contó que estuvo tres o cuatro días secuestrada y que la liberaron en "Caminito" junto a Manuel Rojas.

Recordó que cuando se quiso subir a un colectivo, para irse a su casa, un móvil de la Comisaría 24 la llevó hasta la Comisaría y luego de un llamado a su casa, la llevaron en un móvil policial a su domicilio. Luego se fue del país.

Manifestó que Mario Villani, le dijo que vio la ficha de su hermano en el Atlético con una "T", pero siempre hubo un rumor muy fuerte, que había salido desde la Comisión, de que se los habían llevados a la ESMA.

Dijo que en el año 2012, sin poder precisar cómo, habló con Miguel Lauletta, quien le contó que vio entrar a su hermano y a su cuñada a la ESMA, le dijo que los conocía y que los vio entrar.

Contó que revisando entre los papeles de su padre, encontró una declaración, que no sabe de quien es, que dice que en el año 1978, mientras estaba secuestrado en la ESMA, vino un funcionario de la Comisión a hablarles, dijo que en esa charla, estuvo presente Acosta, y que a ese grupo de detenidos les dijeron que los habían secuestrados porque eran subversivos y no importaba que fueran físicos, y que en esa charla también había otra postura que los quería liberar por que eran valiosos como científicos.

Dijo que esa declaración también decía, que Acosta dijo que había una tercera opción y era presionarlos



Poder Judicial de la Nación

secuestrando a sus familias, y que los dejaban trabajar, era algo así como un grupo de recuperación.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2535 de Daniel Lázaro Rus donde obra la denuncia de María Laskier de Rus, madre de Daniel.

En dicha oportunidad refirió además que el secuestro de su hijo Daniel Lázaro Rus no fue un hecho casual, sino previamente planeado, puesto que para la misma época desaparecieron tres de sus compañeros, Graciela Mabel Barroca, Gerardo Strejilevich y Jorge Luis Badillo.

La documentación, en copia, aportada por Schejene María Laskier de Rus el 17 de octubre de 2013 en la audiencia oral y pública; la que consiste en escritos de habeas Corpus, cédulas de notificaciones, notas y actas a los jefes de Estado, ministerios y episcopado que Bernardo Rus y la nombrada efectuaron a lo largo de éstos treinta y seis años en busca de su hijo; como así también las contestaciones que recibieron de varios organismos y funcionarios de Estado.

La copia de la Resolución por la cual se limitó al 18 de julio de 1977 la Beca Interna de perfeccionamiento clase "A", Tipo 2, otorgada a Daniel Lázaro Rus para desempeñarse en la Dirección de Investigación y Desarrollo Gerencia de Desarrollo) de la Comisión Nacional de Energía Atómica -3 días después del secuestro y posterior desaparición de Daniel Rus-, aportada por Schejene María Laskier de Rus en la audiencia.

La causa n° 162 "Rus, Daniel Lázaro s/HC" del Juzgado Federal nro. 3, y 1 causa n° 184 "Rus, Daniel Lázaro s/HC", del Federal nro. 2.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Graciela Mabel Barroca (851):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

801



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Graciela Mabel Barroca, de 24 años de edad, novia de Gerardo Strejilevich, estudiante de Ciencias Exactas de la U.B.A., profesora de dibujo, empleada administrativa del Grupo de Neutrógeno del Departamento de Reactores, en la Comisión Nacional de Energía Atómica; militante de la Juventud Peronista.

Se encuentra corroborado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, a la noche del día 15 de julio del año 1977 de su domicilio ubicado en la calle Adolfo Alsina 3728, de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

En la ocasión de su secuestro balearon el frente de su vivienda, incluso amenazaron con hacerla explotar con dinamita, luego sus captores ingresaron y redujeron a la víctima, sus padres y su hermana.

Aproximadamente, entre las 23:00 y las 23:30 horas, Graciela Mabel Barroca regresó a su domicilio y, finalmente, luego de tres horas, fue retirada por el grupo operativo.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Graciela Mabel Barroca, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Nora Strejilevich, futura cuñada de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Sostuvo que el secuestro de su hermano, Gerardo, ocurrió el 16 de julio del año 1977, en horas de la madrugada, contó que trabajaba en la Comisión Nacional de Energía Atómica, que era militante peronista, que estudiaba física, y que estaba trabajando en la sección reactores para su finalizar su tesis.



Poder Judicial de la Nación

Contó que su novia, Graciela Mabel Barroca, también fue secuestrada, dijo que ella era Profesora de Dibujo y estudiante de física, y que también trabajaba en la Comisión.

Dijo que el 15 de julio secuestraron al mejor amigo de Gerardo, Daniel Lázaro Rus, contó que se iban a juntar a estudiar, pero Daniel nunca llegó. Apuntó que como Gerardo tenía miedo, esa noche se fue a dormir a lo de un amigo, Manuel Rojas, a Caseros, y esa noche, ambos fueron secuestrados de ese domicilio.

Contó que su novia Graciela se fue a dormir a la casa de sus padres, y que cuando llegó había un gran operativo en el domicilio, y que la casa estaba rodeada. Sostuvo que fue un operativo del Ejército, que duró tres horas, y terminó cerca de la una de la madrugada cuando se la llevaron. Según sus padres, les dijeron que se la llevaban para interrogarla y la devolvían.

El padre de Graciela quiso hacer la denuncia pero no se la tomaron por que era un asunto del Ejército. A ella se la llevaron la madrugada del día 16 de julio del año 1977.

La declarante dijo, que ella fue secuestrada en la tarde de ese día, de su domicilio en la Av. Corrientes al 2500, le dijeron que se la llevaban por judía. Dijo que por el tiempo que tardó el traslado, supo que estaba en el "Atlético", contó que cuando llegó, escuchó los gritos de tortura de su hermano y su cuñada. Dijo que supo por sus dichos, que Manuel Rojas, vio a su hermano y a su cuñada en la leonera de Atlético. Sostuvo que los vio ahí dentro luego de que los habían torturado.

Contó que estuvo tres o cuatro días secuestrada y que la liberaron en "Caminito" junto a Manuel Rojas. Recordó que cuando se quiso subir a un colectivo, para irse a su casa, un móvil de la Comisaría 24 la llevó hasta la Comisaría y luego de un llamado a su casa, la llevaron en un móvil policial a su domicilio. Luego se fue del país.

Manifestó que Mario Villani, le dijo que vio la ficha de su hermano en el Atlético con una "T", pero siempre hubo un rumor muy fuerte, que había salido desde la Comisión, de que se los habían llevados a la ESMA.

Dijo que en el año 2012, sin poder precisar cómo, habló con Miguel Lauletta, quien le contó que vio entrar a su

USO OFICIAL



hermano y a su cuñada a la ESMA, le dijo que los conocía y que los vio entrar.

Contó que revisando entre los papeles de su padre, encontró una declaración, que no sabe de quien es, que dice que en el año 1978, mientras estaba secuestrado en la ESMA, vino un funcionario de la Comisión a hablarles, dijo que en esa charla, estuvo presente Acosta, y que a ese grupo de detenidos les dijeron que los habían secuestrados porque eran subversivos y no importaba que fueran físicos, y que en esa charla también había otra postura que los quería liberar por que eran valiosos como científicos. Dijo que esa declaración también decía, que Acosta dijo que había una tercera opción y era presionarlos secuestrando a sus familias, y que los dejaban trabajar, era algo así como un grupo de recuperación.

Finalmente, dijo que tuvo dos primos que fueron secuestrados, Abel y Hugo Strejilevich, que Abel militaba en la UES, y Hugo en Montoneros, y que los dos hacían teatro con Franca Jarach, pero nada más, sólo se conocían.

Por su parte, Miguel Ángel Lauletta, manifestó que Marcelo Carlos Reinhold fue secuestrado y llevado a la ESMA, en el marco temporal y circunstancial del hecho que damnificara a Gerardo Strekjilevich. Indicó creer que ambos fueron asesinados.

Jegene María Laskier de Rus declaró que el nombre de su hijo era Daniel Lázaro Rus, quien fue secuestrado cuando tenía 26 años, estaba en la Juventud Peronista.

El día del secuestro fue el viernes 15 de julio de 1977, su hijo estaba con el auto, el cual había quedado en la Comisión Atómica. Estaba trabajando allí y, a eso de las 14:00 o 14: 30 horas, lo secuestraron.

Ellos no sabían mucho de desapariciones, pero supo que también desapareció un compañero de su hijo, de la Facultad de Ciencias Exactas, llamado Daniel Badillo, quien a su vez, trabajaba con él. Estaban preocupados porque no sabían por dónde empezar y tenían ese antecedente del amigo desaparecido y así, comenzaron a ver que había otra gente también desaparecida.

La testigo se acercó a "Madres" y se enteró que iban y hacían rondas en la Plaza de Mayo todas las semanas. En ese momento, se sintió muy apoyada por ellas. También, se



Poder Judicial de la Nación

contactó con gente de la Comisión Atómica, pero nunca recibió respuestas.

La deponente no supo en qué lugar estuvo detenido su hijo y recordó que le comentaron algo acerca de una camioneta camuflada con varias personas, el mismo día que se llevaron a su hijo, se llevaron a los tres compañeros, Gerardo Strejilevic y a una joven de apellido Barroca, ambos compañeros de su hijo, eran muy amigos.

A la hermana de Gerardo, Nora Strejilevic, la habían secuestrado ese mismo día pero la dejaron libre y ella les contó lo que hacían y que vio las esvásticas en las paredes de la cámara de tortura.

Castro Madero era el director de la Comisión Atómica y era la persona a la que consultaron su hija y su yerno, pero no recibieron ninguna noticia.

Hubo una circunstancia notable con los puestos de trabajo en esa comisión puesto que el 18 de julio del 1977, despidieron a dos personas de la Comisión Atómica, Laura Barroca y Daniel Rus.

Silvia Susana Amalia Del Cerro manifestó que el hecho que damnificó a su marido, Jorge Luis Badillo, acaeció en la madrugada del 8 de julio de 1.977 en el domicilio de la Avenida Juramento 3362, 1° piso, departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires.

Continuando con su relato, refirió que, transcurrido un tiempo, estas personas se llevaron a su marido vendado y solo quedó una de ellas en el domicilio junto a la declarante, quien le sacó la venda y le mostró el rostro. Luego le hicieron firmar unos papeles dando cuenta que no se habían llevado nada y le dijeron que a su marido se lo llevaban para preguntarle e identificar a dos personas que habían sido compañeros de la Facultad de Ciencias Exactas, y que en horas de la mañana, preguntara por él en la Comisaría de la zona.

En ese sentido, manifestó que él era físico y militaba en la Juventud Universitaria Peronista de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Posteriormente, supo que Daniel Rus y Gerardo Strejilevich también fueron secuestrados. Supo que también

USO OFICIAL



conformaba ese grupo Graciela Barroca, pero no pudo recordarla físicamente. Asimismo, expresó que su esposo trabajaba en DESASI, una empresa de ingeniería, y que tenía conexión laboral con la Comisión de Energía Atómica.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6256 de Graciela Mabel Barroca, donde se cuenta con los dichos y la denuncia realizada por su madre, Emilia Lahera de Barroca, quien dio cuenta en forma detallada del tiempo, modo y lugar del operativo de secuestro de su hija y la forma en que operó dicho grupo armado.

Que el día 15 de julio de 1977, alrededor de las 22:15 horas cuando su hija Mabel no estaba en la casa, se apersonó un grupo de hombres, armados, la víctima no estaba, y tras balear el frente de la casa y amenazar con arrojar dinamitas ingresaron por la fuerza donde se encontraban el padre, madre y una menor de Mabel a quienes redujeron, vendaron e interrogaron sobre sus amistades, actividades, ocupaciones, ideologías, etcétera.

El Legajo Conadep nro. 2535 de Nora Strejilevich, hermana de Gerardo Strejilevich quien fuere secuestrada junto al nombrado.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gerardo Strejilevich(852):

Gerardo Strejilevich, de 27 años de edad, novio de Graciela Mabel Barroca, estudiante de Ciencias Exactas en la Universidad de Buenos Aires, empleado en la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, a



Poder Judicial de la Nación

la madrugada del día 16 de julio del año 1977, de la casa su amigo Manuel Ricardo Rojas, ubicada en la calle Mateo Echegaray 4964, Departamento 4, de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Gerardo Strejilevich, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Nora Strejilevich, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Sostuvo que el secuestro de su hermano, Gerardo, ocurrió el 16 de julio del año 1977, en horas de la madrugada, contó que trabajaba en la Comisión Nacional de Energía Atómica, que era militante peronista, que estudiaba física, y que estaba trabajando en la sección reactores para su finalizar su tesis.

Contó que su novia, Graciela Mabel Barroca, también fue secuestrada, dijo que ella era Profesora de Dibujo y estudiante de física, y que también trabajaba en la Comisión.

Dijo que el 15 de julio secuestraron al mejor amigo de Gerardo, Daniel Lázaro Rus, contó que se iban a juntar a estudiar, pero Daniel nunca llegó. Apunt que como Gerardo tenía miedo, esa noche se fue a dormir a lo de un amigo, Manuel Rojas, a Caseros, y esa noche, ambos fueron secuestrados de ese domicilio.

Contó que su novia Graciela se fue a dormir a la casa de sus padres, y que cuando llegó había un gran operativo en el domicilio, y que la casa estaba rodeada. Sostuvo que fue un operativo del Ejército, que duró tres horas, y terminó cerca de la una de la madrugada cuando se la llevaron. Según sus padres, les dijeron que se la llevaban para interrogarla y la devolvían.

USO OFICIAL



El padre de Graciela quiso hacer la denuncia pero no se la tomaron por que era un asunto del Ejército. A ella se la llevaron la madrugada del día 16 de julio del año 1977.

La declarante dijo, que ella fue secuestrada en la tarde de ese día, de su domicilio en la Av. Corrientes al 2500, le dijeron que se la llevaban por judía. Dijo que por el tiempo que tardó el traslado, supo que estaba en el "Atlético", contó que cuando llegó, escuchó los gritos de tortura de su hermano y su cuñada. Dijo que supo por sus dichos, que Manuel Rojas, vio a su hermano y a su cuñada en la leonera de Atlético. Sostuvo que los vio ahí dentro luego de que los habían torturado.

Contó que estuvo tres o cuatro días secuestrada y que la liberaron en "Caminito" junto a Manuel Rojas. Recordó que cuando se quiso subir a un colectivo, para irse a su casa, un móvil de la Comisaría 24 la llevó hasta la Comisaría y luego de un llamado a su casa, la llevaron en un móvil policial a su domicilio. Luego se fue del país.

Manifestó que Mario Villani, le dijo que vio la ficha de su hermano en el Atlético con una "T", pero siempre hubo un rumor muy fuerte, que había salido desde la Comisión, de que se los habían llevados a la ESMA.

Dijo que en el año 2012, sin poder precisar cómo, habló con Miguel Lauletta, quien le contó que vio entrar a su hermano y a su cuñada a la ESMA, le dijo que los conocía y que los vio entrar.

Contó que revisando entre los papeles de su padre, encontró una declaración, que no sabe de quien es, que dice que en el año 1978, mientras estaba secuestrado en la ESMA, vino un funcionario de la Comisión a hablarles, dijo que en esa charla, estuvo presente Acosta, y que a ese grupo de detenidos les dijeron que los habían secuestrados porque eran subversivos y no importaba que fueran físicos, y que en esa charla también había otra postura que los quería liberar por que eran valiosos como científicos. Dijo que esa declaración también decía, que Acosta dijo que había una tercera opción y era presionarlos secuestrando a sus familias, y que los dejaban trabajar, era algo así como un grupo de recuperación.

Finalmente, dijo que tuvo dos primos que fueron secuestrados, Abel y Hugo Strejilevich, que Abel militaba en



Poder Judicial de la Nación

la UES, y Hugo en Montoneros, y que los dos hacían teatro con Franca Jarach, pero nada más, sólo se conocían.

Jegene María Laskier de Rus declaró que el nombre de su hijo era Daniel Lázaro Rus y que fue secuestrado el día 15 de julio de 1977, y trabajaba en la Comisión Atómica.

Ellos no sabían mucho de desapariciones, pero supo que también desapareció un compañero de su hijo, de la Facultad de Ciencias Exactas, llamado Daniel Badillo, quien a su vez, trabajaba con él.

Cuando pasó un tiempo, pudo comunicarse con un profesor, el señor Marajosbsky, de la Comisión Atómica, quién sufrió mucho con la desaparición de Daniel Rus.

La deponente no supo en qué lugar estuvo detenido su hijo y recordó que le comentaron algo acerca de una camioneta camuflada con varias personas, el mismo día que se llevaron a su hijo, se llevaron a los tres compañeros, Gerardo Strejilevic y a una joven de apellido Barroca, ambos compañeros de su hijo, eran muy amigos.

A la hermana de Gerardo, Nora Strejilevic, la habían secuestrado ese mismo día pero la dejaron libre y ella les contó lo que hacían y que vio las esvásticas en las paredes de la cámara de tortura.

Castro Madero era el director de la Comisión Atómica y era la persona a la que consultaron su hija y su yerno, pero no recibieron ninguna noticia. Hubo una circunstancia notable con los puestos de trabajo en esa comisión puesto que el 18 de julio del 1977, despidieron a dos personas de la Comisión Atómica, Laura Barroca y Daniel Rus.

La dicente tuvo contacto con los padres de Strejilevic, era gente grande y muy sufrida pero no tenían noticias.

Silvia Susana Amalia Del Cerro refirió que el hecho que damnificó a su marido, Jorge Luis Badillo, acaeció en la madrugada del 8 de junio de 1.977 en el domicilio de la Avenida Juramento 3362, 1° piso, departamento "2" de la ciudad de Buenos Aires.

Continuando con su relato, refirió que, transcurrido un tiempo, estas personas se llevaron a su marido vendado y solo quedó una de ellas en el domicilio

USO OFICIAL



junto a la declarante, quien le sacó la venda y le mostró el rostro. Luego le hicieron firmar unos papeles dando cuenta que no se habían llevado nada y le dijeron que a su marido se lo llevaban para preguntarle e identificar a dos personas que habían sido compañeros de la Facultad de Ciencias Exactas, y que en horas de la mañana, preguntara por él en la Comisaría de la zona.

En ese sentido, manifestó que él era físico y militaba en la Juventud Universitaria Peronista de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires.

Posteriormente, supo que Daniel Rus y Gerardo Strejilevich también fueron secuestrados. Supo que también conformaba ese grupo Graciela Barroca, pero no pudo recordarla físicamente. Asimismo, expresó que su esposo trabajaba en DESASI, una empresa de ingeniería, y que tenía conexión laboral con la Comisión de Energía Atómica.

Por su parte, Miguel Ángel Lauletta manifestó que Marcelo Carlos Reinhold fue secuestrado y llevado a la ESMA, en el marco temporal y circunstancial del hecho que damnificara a Gerardo Strejilevich. Asimismo, indicó creer que ambos fueron asesinados.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2535 de Nora Strejilevich, hermana de Gerardo Strejilevich quien fuere secuestrada junto al nombrado.

El Legajo Conadep nro. 6256 de Graciela Mabel Barroca.

Las causas n° 40623, caratulada "Strejilevich, Gerardo s/ HC". Juzgado Federal nro. 3; y la causa n° 341, "Strejilevich, Gerardo s/ HC" del Juzgado Federa nro. 2, ambos de la ciudad de Buenos Aires.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Jorge Omar Lazarte(326):

Jorge Omar Lazarte (apodado "Fanti"), de 23 años de edad, en pareja con Eva Donfrio, gremialista metalúrgico en la fábrica de acero "Gurmendia"; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la tarde del día 17 de julio del año 1977, del domicilio de su padre de la calle Díaz Vélez al 500, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., que en esa ocasión lo introdujeron en un automóvil mientras otros integrantes amenazaban a su madre, hermanos y su novia.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Jorge Omar Lazarte, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Rodolfo Valentín Lazarte, padre de la víctima ante la Conadep, Legajo nro. 4384 incorporado al debate, relativa al secuestro de su hijo, producido el 17 de julio de 1.977 a las 15 horas, en las cercanías del domicilio de sus padres, ubicado en la calle Díaz Vélez n° 500 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Dijo que su hijo fue interceptado por un grupo de seis o siete personas armadas vestidas de civil que lo introdujeron en un automóvil, mientras amenazaban a su familia.

Sostuvo que los integrantes del COT de la Tablada ubicado en el Cuartel del Regimiento N° 3 de Infantería, le informaron, que el operativo había sido realizado por miembros de la ESMA y que éstos habían solicitado "área

USO OFICIAL



libre" a la Comisaría 1ra de Avellaneda y al COT de la Tablada.

Por su parte, Marcia Seijas, amiga de la víctima, en la audiencia de debate declaró que era la pareja y compañera de Rodolfo de Lorenzo, con el cual tenían una unión libre.

Relató que el 17 de julio del año 1977 habían secuestrado a "Fanti" Jorge Lazarte, él había ido a su casa porque era el cumpleaños de su madre y lo secuestraron en los monoblocks de Avellaneda. En la misma oportunidad habían secuestrado a su compañera, Eva Donofrio.

Con la caída de Jorge Omar Lazarte, al día siguiente cayó Ana Ponce "la Loli", en el zoológico.

A partir de la caída de la nombrada, su compañero, Claudio Samaha y el hijo de Ana se habían ido a vivir con la deponente a Lomas del Mirador, el 20 de julio y, hasta el 13 de agosto vivieron con ellos.

Explicó que Rodolfo Lorenzo y Claudio Samaha, habían ido a los departamentos de Avellaneda y habían hablado con los padres de Jorge Lazarte. Ellos habían venido de una serie de caídas muy grande y habían estado desencontrados durante mucho tiempo. Luego, ambos fueron secuestrados.

María Milia de Pirles, sobre "Fanti" señaló que lo recordó en el período de agosto de 1977 y que fue trasladado.

Lila Victoria Pastoriza sostuvo que, en relación al secuestro de un joven de apellido Lazarte, apodado "Fanti", se comentaba que se estaba restableciendo de una herida, y que estuvo pocos días previo a su "traslado".

Máximo Carnelutti refirió que cuando lo encadenaron a un bidet en un baño pudo ver a Fanti Lazarte, otro compañero del mismo grupo.

Lo conocía con anterioridad al cautiverio y tenía una herida en un pulmón, una herida en la espalda que tenía desde antes del secuestro.

Indicó que lo había visto en la casa del SIN y lo volvió a ver en Capucha en la ESMA.

Miguel A. Lauletta precisó que Jorge Omar Lazarte estuvo en la ESMA a mediados de 1977.

Walter Horacio Jeckel refirió "Fanti" se comunicó telefónicamente con él en el mes de marzo o abril de 1977,



Poder Judicial de la Nación

para informarle que Rolando Jeckel había sido secuestrado. "Fanti" y su hermano Rolando eran amigos y compañeros de militancia política en la organización "Montoneros", con el tiempo supo que el apellido era Lazarte.

No lo vio más, asumiendo que estaba desaparecido, y que el nombrado tenía aproximadamente 25 años de edad.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 4384, perteneciente a Jorge Omar Lazarte.

El Hábeas Corpus N°2.295/P-16 interpuesto a favor de Jorge Omar Lazarte y Ema D'Onofrio.

La causa nro. 2.295, caratulada "Lazarte, Jorge Omar y D'Onofrio Ema s/ Habeas Corpus" en fs. 15, del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "P".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ana María Ponce (327):

Ana María Ponce (apodada "Loli"), de 25 años de edad, oriunda de la Provincia de San Luis, casada con Godoberto Luis Fernández, madre de Luis Andrés de tres años de edad; Militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización de Montoneros.

Está probado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, el día 18 de julio del año 1977, en el Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo clandestinamente detenida a



disposición del Servicio de Inteligencia Naval y fue atormentada mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de no saber qué había sucedido con su hijo de tres años que la acompañaba cuando fue secuestrada.

Además se le aplicó tortura física y se la forzó a trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

Ana María Ponce, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Enrique Ariel Ponce, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hermana era Ana María Ponce. Por otra parte, aclaró que toda la información que brindará en este juicio, la obtuvo a través de los dichos de personas que estuvieron en la ESMA cuando ella estuvo allí. De cómo fue secuestrada y llevada a la ESMA y respecto de su homicidio.

Además de ello, pero en este caso de manera directa, respecto de su propia madre, María Eugenia Ponce de Bianco, de su hijo y respecto de Daniel Fernández que tiene a su hermano y hermana, Ana María Fernández, también desaparecidos.

En ese momento el declarante tenía 14 años, de los hechos se enteró con posterioridad, a través de Graciela Daleo, que según le contó al dicente, fue la última persona que la vio antes de ser ejecutada Ana María.

El deponente fue el último familiar que habló con ella, en forma telefónica, cerca del mes de diciembre del año 1977, la información que tiene es de tres sobrevivientes, Sara Solars, Ana María Martí y Pirles, y coinciden en afirmar que fue ejecutada el 13 de febrero del año 1978. Cuando ella cayó en esa emboscada el día 18 de julio del 77, su hijo cumplía dos años, ella sabía que algo iba a pasar, y, por eso, lo dejó con personas de su confianza.



Poder Judicial de la Nación

A través de Daniel Fernández, el cuñado de Ana María, se enteró que Alfredo Máximo Nicoletti le había anunciado que la iban a trasladar.

Su madre recibió un llamado telefónico anónimo, en el cual le decían que su hija había sido detenida en el Zoológico de Buenos Aires, y que, por su parte, su hijo Piri estaba con compañeros, después no se tuvieron más noticias. Su madre viajó a Buenos Aires e hizo presentaciones de Habeas Corpus, y contactos de familiares con militares.

Con respecto a Nicoletti, fue la que citó a Ana María, pues era su responsable Montonero; de manera voluntaria y sin coacción el nombrado participó dentro del grupo de inteligencia de la marina. Esa persona estuvo militando desde el año 1975 en Montoneros y no se sabía de él hasta el año 1981.

Finalmente, depuso que su hermana, Ana María, militó en la Juventud Peronista y después en Montoneros. Le decían "Loli" en la ESMA. Ellos, su familia, por su parte la llamaban "Ani". Tenía 25 años al momento del secuestro.

Elba Susana Macagno, madre de Ana María Ponce, declaró "Legajo n° 5161 s/ Denuncia desaparición de Ana María Ponce de Fernández" por ante el Juzgado de Instrucción de la Armada Argentina, iniciado el 2 de mayo de 1985, que se encuentra incorporado en el Legajo de Cámara n° 67, caratulado "Ponce de Fernández, Ana María" de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal.

Dicha declaración se encuentra incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

Macagno declaró que su hija fue secuestrada en el Jardín Zoológico de Buenos Aires y que en ese momento estaba con su hijo de dos años de edad, el cual fue entregado a una amiga cuando es secuestrada. Afirmó, que, posteriormente, su nieto fue reintegrado a su familia.

Refirió, que en julio de 1977 recibió, en su domicilio de San Luis, un llamado telefónico anónimo, con voz masculina, en el cual le informaron que su hija había sido detenida en el zoológico, sin darle más detalles.

USO OFICIAL



La testigo relató las gestiones realizadas para ubicar el paradero de su hija, las cuales arrojaron resultado negativo. También señaló que, meses posteriores al secuestro de la víctima, su hijo menor recibió en el domicilio de San Luis un llamado anónimo, creyendo identificar la voz de su hermana, donde le preguntaban si allí se encontraba el hijo de Ana María, a lo cual su hijo contestó que no.

Finalmente, expresó que una señora de apellido Seijas que vivía en la localidad de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, le entregó a su nieto.

María Milia de Pirles manifestó que con Ana María Ponce, apodada "Loli", habían trabajado juntas antes, fuera de la ESMA, por lo que un día bajó a visitarla y vio que estaba Federico, que pertenecía a Policía Federal, le dijeron que llevaban a Ana a La Plata, se despidieron en capucha.

Esa noche llegó "Chispa" que pertenecía a la Prefectura, era un oficial prófugo, arquitecto naval; no pudo recordar el apellido, sólo su nombre Gonzalo, quien le dijo que a Loli la habían electrocutado en el Dorado y los verdes le dijeron que a Loli y Edgardo también los habían ahorcado allí.

Agregó que en el mes de marzo, el día en que mataron a Loli, se enfrentó a Pernías, con quien tenía una relación muy mala. Él hizo que le sacaran los grilletos, lo que la puso muy triste, pues ellos le hacían recordar que era una secuestrada y quienes eran sus enemigos, a pesar de los regalos o alguna que otra palabra amable.

En el mes de febrero del año 1978 un tal Federico le permitió ver a Ponce y le comentó que se la iban a llevar a La Plata.

La deponente sostuvo que esas decisiones no las tomaban los federales; expresó que el G.T. pertenecía a la Marina, las otras fuerzas se subordinaban a ellos. El traslado de Moyano o Ponce, Loli, no era una decisión y ejecución que tomase un señor de la Policía Federal, ese traslado llevaba a la muerte.

Declaró que en el mes de julio llegó Ana María Ponce, que estuvo en capucha, transitando un tiempo de situaciones difíciles. Refirió que en febrero de 1978 la



Poder Judicial de la Nación

trasladaron junto a Edgardo Moyano, de Montoneros, aclaró que este último fue el más torturado que conoció.

Martín Tomás Grass refirió que Ana María Ponce de Fernández, "Loli", era una chica hermosa, delgadita, con gran dignidad personal, el grupo de tareas la vinculaba con un hecho de una operación directa contra la Marina, sospechaban que hubiese participado en la operación contra un alto Jefe de la Armada, el vicealmirante Bucetti, Ministro de Relaciones Exteriores.

Era una condenada a muerte, estuvo un tiempo, ella escribía poesías, las cuales fueron publicadas por la Presidencia de la Nación. Previo a su traslado, le permitieron que se fuera despidiendo de cada uno de ellos.

Graciela Beatriz Daleo indicó que Ana Maria Ponce y de Eduardo Moyano en febrero de 1978, fueron llevados, pero en un traslado individual, no en el general. Incluso cuando se llevaban a las embarazadas podría llamarse traslado individual también.

Al poco tiempo de vivir esa situación de traslado, comenzaron a llevarla al "sótano" con mayor regularidad. Allí estuvo primero, en un cuarto grande que se encontraba entrando hacia la derecha, en éste había dos prisioneros que estaban siendo utilizados como mano de obra esclava. Ellos eran Alberto Gironde, que hacía traducciones del francés y Ana María Ponce, a quien conoció como "Loli", quien manejaba la compouser, una especie de antecedente de la computadora. Fue durante ese período que la pasaron de este cuarto, ubicado a la derecha a continuación del baño, a otro muy pequeño que estaba al lado de la puerta de ingreso al sótano. Al lado de esta puerta, a la izquierda había un cuarto pequeño, y allí llevaron la compouser. Aclaró que en ese lugar se encontraban Loli, Ana María Ponce y también Gironde.

Es así que fueron a la Capucha a saludar a los prisioneros y en ese lugar, caracterizado por su luz tenue, los compañeros se fueron levantando de las cuchas encadenados pero lograron bajarse el tabique o levantarse la capucha. En dicha oportunidad, comenzaron a abrazarse, prácticamente sin palabras porque todo había que hacerlo muy rápido. Procedieron a entregarles los regalos, en dicha oportunidad recordó haber saludado a Manuel Onofre Casado también al

USO OFICIAL



"Negro" Edgardo Moyano, el que fue asesinado en la primera semana de febrero junto con Ana María Ponce.

Explicó que ésta fue secuestrada en el mes de enero y en el mes de febrero -el lunes de carnaval- un "verde" la fue a buscar. Señaló que ella se encontraba en la Pecera y le manifestó que tenía que bajar al Sótano porque "Loli" -Ana María Ponce- necesitaba hablar con la declarante, es así que la bajaron a dicho lugar. En dicha oportunidad "Loli" le manifestó que "Federico" o sea Oscar González, de la Policía Federal Argentina, le había dicho que le iban a hacer dar una conferencia de prensa para demostrar que ella estaba viva.

Loli un lunes de carnaval del 1978 fue sacada del sótano y llevada al tercer piso y desde esa fecha hasta la actualidad esta desaparecida.

Señaló que esta historia de la conferencia de prensa es otra de las maniobras que siempre estaba rondando en la cabeza de los represores. Explicó que dicha maniobra consistía en que varios prisioneros fueran presentados en una conferencia de prensa pública para demostrar que estos no desaparecían y que por el contrario estaban todos vivos.

Explicó que el hecho de haber sido utilizado como mano de obra esclava para desarrollar allí dentro tareas no garantizaba la vida en modo alguno. La prueba más cercana y palpable de ello fue lo sucedido a Ana María Ponce con quien junto a la declarante escribían en la compouser y sin perjuicio de ello, en la actualidad aquélla se encuentra desaparecida mientras que la declarante, por decisión de los represores sobrevivió.

Relató que en el sótano, Loli le enseñó a manejar la compouser y entonces, en general, pasaban el día en este lugar y, a la noche, los volvían a subir a la Capucha. Explicó que para esa época ella no usaba esposas, se las habían quitado pero sí usaba tabique, el que se lo sacaba cuando estaba en el sótano y grilletes.

Fue durante ese período que la pasaron de este cuarto, ubicado a la derecha a continuación del baño, a otro muy pequeño que estaba al lado de la puerta de ingreso al sótano. Al lado de esta puerta, a la izquierda había un cuarto pequeño, y allí llevaron la compouser. Aclaró que en



Poder Judicial de la Nación

ese lugar se encontraban Loli, Ana María Ponce y también Gironde.

Relató que en una oportunidad ingresó al sótano "Pedro Cacho" quien le manifestó a Loli que se preparara ya que la llevaban a la ciudad de La Plata. La declarante reseñó que fue en esa oportunidad, se miraron y se despidieron para siempre ya que las dos se habían dado cuenta lo que a ésta última le iba a suceder. En virtud de ello es que Loli agarró una bolsa que tenía y de ella sacó un sobre, el cual se lo entregó a la declarante y le solicitó al se lo guardara. Mencionó que dicho sobre contenía poemas que Loli fue escribiendo mientras estaba secuestrada, poemas que conservaban junto con otra prisionera, con Alicia Milia.

Explicó que permaneció en el sótano y que allí los compañeros le contaron que a Loli la habían subido, le habían hecho sacar algo de ropa que tenía en su cucha y se la habían llevado y que también se habían llevado al "Negro" Edgardo Moyano, quien había estado mucho tiempo en Capuchita y después lo habían bajado a Capucha. Recordó a éste como a uno de los compañeros que vio más maltratados, más llenos de golpes dentro del Campo de Concentración y que había sido secuestrado antes que la declarante agregando que el nombrado era interrogado periódica y sistemáticamente, fundamentalmente por la patota del SIN en Capuchita.

En ese lugar tenían unos cuartos donde torturaban y la picana eléctrica se encontraba allí, a un par de metros de los prisioneros. Allí la gente se encontraba tirada en las cucas y recordó que el día del traslado de "Loli" Alicia Milia le comentó que aquélla se había ido caminando como una reina.

Señaló que pocos días después Gonzálo Sánchez, miembro de la Prefectura, alias "Chispa", quien pertenecía al Sector Operaciones comentó que "Loli" y "el Negro Moyano" habían sido electrocutados en el Salón Dorado pero también, y sin perjuicio de no recordar quién la había mencionado, hubo otra versión relativa a que los habían ahorcado, eso fue lo último que supieron de ambos.

Lila Victoria Pastoriza dijo que en pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara

USO OFICIAL



respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Aclaró que las dos mujeres mayores que se hallaban al lado de las religiosas en "Capuchita", eran Esther Ballestrino de Careaga y María Ponce de Bianco. Supo por comentarios de "Capucha", que al menos una de las religiosas, fue torturada.

Un día del mes de febrero en que se cortó la luz en "Capucha", Edgardo y Ana María Ponce apodada "Loli", fueron ahorcados en "el Dorado", acusados de haber participado en un atentado a la Marina. Recordó haberlo visto en "Capucha" en la Navidad de 1977, oportunidad en que un guardia les permitió saludar a los detenidos que estaban alojados en ese sector.

En alusión a Claudio Samaha apodado "Matías", refirió que era uno de los que cayó de todo un montón de gente, en el mes de agosto. Señaló que era el compañero de Ana María Ponce, apodada "la Loly". Él mismo le contó que lo habían llevado a La Plata, donde lo torturaron, y luego lo llevaron nuevamente a la ESMA. Ocupaba un cargo en la Universidad de La Plata.

Lidia Cristina Vieyra afirmó que vio a Ana María Ponce alias "loli", dentro de la ESMA, indicó que era muy bonita con unos ojos verdes "preciosos", que tenía un hijo chiquito. Venía de otra fuerza pero no pudo recordar cuál fuerza la secuestró en primera instancia. Indicó que sabía que la iban a matar, estuvo muchos días en la ESMA y fue trasladada.

Miguel Ángel Lauletta precisó que Ana María Ponce de Fernández "la loli Ponce", fue secuestrada y llevada a la ESMA y que por comentarios de otros detenidos, supo que fue asesinada junto a Edgardo Moyano "el negro Ricardo".

Ana María Soffiantini manifestó que ese verano, durante las fechas de carnaval, precisó que mataron a "la Loli", Ana María Ponce, por comentarios posteriores al hecho se enteró que la habían ahorcado. Dijo que hubo una larga y dolorosa despedida de ella. Estaban Lauletta, Marcelo Hernández, Gironde, Serafín, Daleo, la dicente. A esto, añadió que los cuerpos de los asesinados dentro de la ESMA los quemaban en un campito.



Poder Judicial de la Nación

Sobre las tareas que realizó en ese lugar, dijo que la pusieron a trabajar con "hormiga" que hacía una revista para la Marina y ella debía revelar fotos. Después hicieron "Diagramación". En el lugar de trabajo manifestó que pudo ver a Imaz, "la Cabra", Mateo, Loli, Gasparinini, "Burbuja" y Casildo.

Sobre "Bichi" y "Mantecol" dijo que hacían trabajo de carpintería. "Chiquitín" y Roque García trabajaban en la imprenta, donde realizaban la falsificación de documentación, y abajo estaba Lauletta y Serafín. Loli estaba en unas máquinas de escribir.

Alfredo Margari, relató que los traslados no siempre eran de la misma cantidad de personas. Hubo de 30 o de 5 personas. Tenían que ver con el espacio libre para nuevos secuestrados. El traslado que recordó fue el de "Loli" Ponce, que estaba en el sótano, le dijeron que se vistiera que iba a salir, la sacaron de la ESMA, y no la volvieron a ver más, permanece desaparecida. Pensaron que podría tratarse del famoso asadito que se realizaba en la ESMA, donde los mataban y los quemaban en el campo de deportes.

María del Carmen Milesi contó que a Ana María Ponce, conocida como "Loli", la vio en el sótano, era una chica muy bonita, y luego alguien que trabajaba en la pecera le dijo que la habían matado.

Máximo Carnelutti recordó que le dijeron que Moyano había sido estrangulado o electrocutado, o ambas cosas en El Dorado, en el salón de la ESMA en un acto en el cual había presentes varios oficiales, junto con Ana María Ponce. Pero eso no lo vio personalmente.

A Ana María Ponce la vio en la ESMA, en el mes de octubre, ella estaba en Capucha y él estaba en Capuchita. Capuchita era la parte más alta, del tanque de agua, del altillo. La vio rumbo al baño, cerca del cuartito de embarazadas y habló con ella y también volvió a hablar con Moyano. A Ana la conocía de antes, de su grupo de militancia.

Pilar Calveiro de Campiglia dijo que Ana María Ponce estuvo secuestrada, la llamaban "Loli" y que fue trasladada en el año 1978.

Rosario Evangelina Quiroga, expresó que por comentarios de otros detenidos, supo que a Ana María Ponce y

USO OFICIAL



a Edgardo Moyano "Ricardo" los habían ahorcado o electrocutado en el Dorado.

Andrés Ramón Castillo destacó que existieron también traslados individuales y recordó el caso de Loli Ponce, que era una chica de San Luis. Explicó que un día, fue trasladada y que, algún verde le había comentado que la habían matado. Agregó que había dos versiones respecto de su muerte, que lo que dijeron era que, en la parte deportiva de la ESMA, la habían prendido fuego junto con unas cubiertas de autos.

Juan Gasparinini relató que Ana María Ponce dijo que era militante de la JUP en La Plata, que la vió en la Esma y le decían "Loli".

Ana María Martí recordó que a Edgardo Moyano, lo conocía de antes de la militancia, quien para ella fue la persona más torturada en la ESMA, y quien llevó adelante su tortura fue Rioja, llamado "Fibra". Ella lo vio a Moyano en la "capucha" en la parte donde daba la vuelta y refirió que todos los días lo torturaban. Mencionó que tenía el cuerpo cortado, la cara transfigurada, sangrando. Fue torturado día tras día sin que él dijera una palabra y un día lo fueron a buscar a "capucha" y se lo llevaron junto a Ana María Ponce que era otra detenida que ya había comenzado a hacer trabajos en la "pecera". Refirió que no se trató de un traslado general. De ese acontecimiento dijo que tuvieron dos versiones, una de ellas que fueron ahorcados en "el dorado", y la otra que fueron electrocutados. Seguramente fueron quemados en el campo de deportes de la ESMA, donde hacían los "asaditos".

Dijo que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Martín Gras, "Beto" Ahumada, Alberto Gironde, Juan Gasparinini, Raúl Cubas, Graciela Daleo, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Susana Burgos, Alicia Millia de Pirles, Sara Osatinsky, Rosario "Lula" Quiroga, Ana Maria Ponce.

Carlos Bartolomé manifestó que en el laboratorio fotográfico trabajaban Marcelo, "Cain", "Rosita", "Serafín", "Mateo", "Loli" y "el Ingeniero". Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que Loli Ponce trabajaba con Girondo, y que una vez se la llevaron y no volvió más. Dijeron que la habían llevado a una base y la mataron en el camino. Era la base Almirante SAA.

Alberto Girondo sostuvo que en el sector de la "enfermería", ubicado en el "sótano" de la ESMA, realizaba tareas de traducción, junto con Ana María Ponce.

Así también refirió que mientras estuvo en "capucha" se presentó "Federico" González quien le informó a Ponce que sería llevada a La Plata. Respecto de ese episodio manifestó que había dos versiones, una de ellas era que fue electrocutada y la otra formulada por "Federico" que la ahorcaron con alambre en el sector del "dorado".

Graciela Beatriz García dijo que Ana María Ponce de Fernández, alias Loli, era una persona alta, a la que vio una vez en la pecera. En una ocasión mientras ambas estaban cantando apareció Acosta y se la llevó a "Loli". Luego de eso no volvió a la pecera y supo que la trasladaron.

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que a Ana María Ponce, le decían "Loli" y escuchó que podría haber sido quemada o incinerada junto con Moyano.

Miguel A. Lauletta sostuvo que Edgardo Moyano, alias "el negro Ricardo", fue asesinado junto a Ana María Ponce de Fernández "la loli Ponce".

Marta Remedios Álvarez indicó que a Ana María Ponce de Fernández, "Loli", la conoció en la ESMA, en "pecera".

Beatriz Elisa Tokar dijo que el sótano era muy reducido, vio a muy pocas personas, estaban Alicia Milia y Ana María Ponce, también tuvo contactos con otros compañeros como Alfredo Margari, Ricardo Coquet y Rosita.

Continuó relatando que empezó a trabajar en el sótano, en un cuartito donde estaba Alicia Milia y Ana María Ponce, ambas trabajaban en una máquina que era la Compouser. Ahí se realizaba el "Informe cero", era como un panfleto, que se escribía en tres idiomas diferentes para poder cambiar la imagen Argentina en el exterior. Trabajaban entre dos o tres horas, pero no todo los días, y luego volvía a capucha.

Manifestó que cuando estaba en pecera fue a saludarla Ana María Ponce, para decirle que la iban a trasladar a un "centro de recuperación" junto con Ricardo

USO OFICIAL



Moyano, alias "Negro", se los llevan a los dos. Recordó que en la pecera se vivió un clima de mucha tensión, porque resultaba extraño que se los llevaran a ellos dos solos a un "centro de recuperación".

Continúo relatando que esa misma noche se enteró por intermedio de un verde que le decían Robertito, que Ana María Ponce y Ricardo Moyano se murieron cuando le aplicaron picana. Lo que nunca supo fue si quemaron y enterraron sus cuerpos en el campo de deporte de la ESMA o directamente los enterraron.

Se enteró por intermedio de un verde que le decían Robertito, que Ana María Ponce y Ricardo Moyano se murieron cuando le aplicaron picana. Lo que nunca supo fue si quemaron y enterraron sus cuerpos en el campo de deporte de la ESMA o directamente los enterraron.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5161, perteneciente a Ana María Ponce de Fernández. Contiene la denuncia formulada por Elba Susana Macagno, madre de la víctima, en donde refiere que el secuestro de su hija se produjo el día 18 de julio de 1977, en el Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires. Se desprenden los documentos que acreditan la búsqueda realizada por los familiares de la víctima para dar con su paradero.

El Legajo de Cámara Federal n° 67, caratulado "Ponce de Fernández, Ana María", donde se encuentra incorporado el expediente en el cual se tramitó el secuestro y desaparición de la víctima ("Legajo n° 5161 s/ Denuncia desaparición de Ana María Ponce de Fernández" por ante el Juzgado de Instrucción de la Armada Argentina, iniciado el 2 de mayo de 1985).

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gustavo Alberto Grigera(328):

Gustavo Alberto Grigera (apodado "el Tordo" "Gerardo" y "el Sapo"), de 28 años de edad, casado con Mónica Lidya Dupuy, médico residente del Hospital Italiano, gremialista de los médicos residentes de la Capital Federal; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 18 de julio del año 1977, aproximadamente a las 15:00 horas, del interior del Hospital Italiano, ubicado en la calle Gazcón 450 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de un mega operativo de los miembros, armados del Grupo de Tareas 3.3.2, que se identificaron como "marinos".

En el procedimiento intervinieron varios automóviles, incluso algunos de ellos identificados como de la Armada Argentina. Para contrarrestar la ingesta de una pastilla de cianuro por parte de Grigera, fue conducido a la guardia del nosocomio para recibir atención médica.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Y, en el mes de agosto del año 1977, lo mataron y su cuerpo sin vida fue entregado a la Comisaría n° 11 de la Policía Federal Argentina, a disposición del Comando Subzona del Ejército, y, con posterioridad, entregado a su familia.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Pablo Rafael Grigera, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su hermano Gustavo Grigera, la noche del 25 o 26 de marzo de 1977, entre las cuatro y cuatro y

USO OFICIAL



media de la mañana, llegó al domicilio, de la calle Juez de la Gándara 835, Morón, en el que él vivía con sus padres, un grupo "paramilitar".

Allí sólo estaban sus padres y el declarante, su hermano ya no vivía desde hacía un tiempo con ellos. Al llegar este grupo de personas a su casa, los despertaron y llevaron a sus padres a una habitación y a él a otra. Ya separados, les preguntaron dónde vivía su hermano Gustavo.

Aclaró que estaban desinformados del lugar en donde vivía su hermano en ese momento, justamente por seguridad. Que transcurrida una hora, las personas que habían llegado a su casa abandonaron el lugar.

Continuó diciendo que a partir de ese episodio, volvió a ver a Gustavo dos o tres veces en reuniones familiares o con amigos, hizo hincapié, en que éstas se celebraban en lugares aislados.

Precisó, que el 19 de julio se enteraron que el día anterior, su hermano Gustavo, de 28 años, había sido capturado en el Hospital Italiano. A partir de ahí, con sus padres comenzaron a averiguar qué era lo que había pasado con él.

Al primer lugar al que concurrieron, el 20 o 21 de julio, junto a su padre y hermano mayor, fue al Comando I. Allí le comunicaron a su padre que Gustavo había sido secuestrado y que estaba muerto.

A fines del mes de agosto, los llamaron y les dijeron que podían retirar el cuerpo de Gustavo en la morgue judicial, luego de ello enterraron su cuerpo en el cementerio de Morón.

Fue puntilloso al decir que no pudieron ver marcas en el cuerpo de Gustavo, al momento de reconocer el cuerpo en la morgue, ya que estaba tapado por una sábana; sólo le vieron el rostro.

Pudieron llegar al Comando I, en Palermo, gracias a la ayuda que les brindara su tío, hermano de su madre, Raúl Ondarts, quien en ese momento era presidente de YPF. Preciso que anteriormente había ayudado a facilitar la liberación de un sobrino llamado Julio César Genoud.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que en el certificado de defunción de su hermano dice que Gustavo murió por un infarto en la vía pública, esa no era la verdad.

Esgrimió que varias fuentes les hicieron saber que su hermano había sido secuestrado del Hospital Italiano el 18 de julio, en horas de la tarde, luego de haber sido "resucitado" por haber tenido una intoxicación con cianuro.

Fue atendido por médicos conocidos de ellos, uno de ellos era Marcelo Mayorga quien era residente en el hospital y, a la vez, amigo de su hermano.

Otra persona que les brindó información fue el Subdirector del Hospital Italiano en ese momento que era el doctor Genoud, quien era amigo de la familia de su madre. Es por esto, que tuvieron un inmediato conocimiento de que su hermano fue secuestrado por "Fuerzas" que parecían de la Marina.

Dijo que su padre siempre hablaba de que un Comandante Luro quien había firmado para retirar a su hermano del Hospital Italiano y que, al día siguiente, fue una patota al Hospital para llevarse las hojas que había firmado este oficial para llevarse el cuerpo. Para el deponente era increíble creer que hubiese muerto en la vía pública leyendo el certificado de defunción un mes después.

Continuó su relato diciendo que mucho tiempo después se enteraron que había estado en la ESMA.

Refirió que su hermano Gustavo tenía una militancia sindical, en el Gremio de Médicos Residentes de la Capital Federal. Abundó en el tema, diciendo que en la casa de sus padres había una pieza en la que Gustavo hacía reuniones gremiales con sus colegas médicos.

Comentó que su hermano no lo tenía al deponente informado sobre su actividad política, lo que sí pudo afirmar es que un año antes de que terminara su residencia le comentó que tenía conexiones con el Movimiento Villero Peronista, lo que le hacía suponer que sería su conexión con la J.P. y Montoneros eventualmente.

Dijo que con los años en que se vivían 1977, 1978 y 1979; en los que tenían muchos conocidos entre los que había gente desaparecida, se consideraban "relativamente

USO OFICIAL



afortunados", de que les hubieran dado el cuerpo de su hermano Gustavo, y que su mujer embarazada en ese entonces, hubiera podido huir al Uruguay sin que la tocaran y volver al año sin que la buscaran.

Expresó que un caso trágico que le siguió al de Gustavo fue el de unos amigos, José Héctor "Pepe" Mangone y María José Rapella, los que fueron levantados en su casa. Agregó que estos habían brindado su casa en Castelar para realizar reuniones, a las que concurría su hermano, y esa era la causa principal por la que fueron a levantarlos, dos o tres semanas después de que su hermano fue secuestrado.

Refirió que en el ámbito del rugby, deporte que practicaban en el Club Matreros, lo llamaban "El Sapo". Asimismo, hizo saber que posteriormente se enteró que en el área de su actividad política le decían "El Tordo". Lo describió a Gustavo como una persona de 1,85 mts. de altura, flaco, había perdido bastante el pelo.

Por su parte, Marcelo Luis Mayorga, declaró que en el año 1977 trabajaba en el Hospital Italiano en la especialidad de clínica médica. Y, en ese mismo nosocomio, Gustavo Grigera hizo su residencia durante tres años, compartiendo la tarea con el declarante e, incluso, fue su jefe de residentes.

Relató que un lunes, a mediados de año, sin poder recordar la fecha, cumpliendo funciones como médico clínico interno, mientras almorzaba en la esquina del hospital, pudo advertir gran movimiento de vehículos de la Armada Argentina a su alrededor.

El declarante retornó al hospital, ingresó a la guardia por la entrada principal de la calle Gazcón al 400, y, una vez adentro, escuchó versiones de que la Marina había ingresado al hospital, y que, según comentarios, buscaban a Gustavo Grigera.

Destacó que en el nosocomio había gran movimiento de personas y comenzó su evacuación, quedando únicamente el personal imprescindible, tal operativo duró de una hora a hora y media, aproximadamente.

Destacó que una vez evacuado, se quedó en la guardia y se sintieron movimientos de las tropas allí presentes y el ruido de una camilla donde traían a Gustavo



Poder Judicial de la Nación

Grigera a la guardia. Allí fue asistido por un cirujano, quien lo canalizó.

Describió que estaba en un estado de confusión y excitación importante, siempre rodeado por el personal militar y que lo entubaron para asistir su respiración.

Refirió que también le realizaron un lavado gástrico ya que le habían llegado versiones, de quienes lo traían en la camilla, que había tomado cianuro y que había masticado vidrio. Señaló que no tenían antídoto para el cianuro por lo que el personal de las Fuerzas Armadas se lo proveyó y, posteriormente, se lo suministraron.

Indicó que el personal militar quería llevarse a Grigera y aún después de explicarles que estaba en una situación muy delicada, insistieron en llevárselo.

Afirmó que entonces les dijo que debía firmar el libro de guardia para explicar el estado en que se encontraba Grigera antes de ser trasladado. Y así lo hizo y cuando se lo estaban llevando, alguno de los oficiales de la Marina, de quien no recordó sus rasgos fisonómicos, firmó y lo retiraron. Esto sucedió alrededor de las 16.00 hs. pero no recordó con precisión.

Comentó que, por versiones, supo que Grigera falleció en el traslado y que algunos efectos personales fueron entregados a la familia. Dijo que cuando atendió a Grigera, éste intentaba decirle algo pero no dijo nada, y precisó que no se movió de su lado mientras lo asistió.

Asimismo, manifestó que el miércoles siguiente al hecho que describiera, mientras estaba en la guardia, alrededor de las 20.00 o 22.00 hs., sintió que, en la recepción, se desarrollaba una conversación en tono fuerte e imperativo y que al acercarse pudo observar dos o tres personas de civil que se presentaron como personal del Servicio Penitenciario y que querían ver el libro de guardia donde habían dejado asentado lo sucedido con Grigera.

Dijo que les pidió sus credenciales y que no se las dieron, los encañonaron, los tiraron al suelo y se llevaron el libro de guardia.

Sostuvo que no recordaba exactamente el contenido de lo que escribió en el libro de guardia referido, pero sí

USO OFICIAL



que fue retirado con asistencia en su respiración, sus parámetros vitales conservados, inconciente, cercano al coma.

Hizo referencia a que en esa época tenían bastante actividad gremial, estaban muy organizados en ese sentido y Grigera era muy activo en ese aspecto; resaltó que, en ese momento, sabía que Grigera tenía actividad política, y de sus ideas y orientación política.

Bartolomé Carlos Vasallo contó que un mediodía de junio o julio de 1977, en oportunidad en que se desempeñaba como médico de guardia de cirugía y clínica médica del Hospital Italiano, fue llamado desde la Dirección, a raíz de la irrupción de oficiales de las Fuerzas Armadas.

Le avisaron que se evacuaría el nosocomio, y que sólo permanecerían en el interior, los médicos y enfermeros de guardia. Asimismo, pudo advertir un gran movimiento de personas, y la presencia de hombres armados -algunos vestidos de civil y otros con uniforme de la Policía Federal-, que comenzaron a distribuirse a lo largo del hospital, apostándose en las puertas y en las bocas de las escaleras. Incluso señaló que cree que anularon el conmutador, para restringir el acceso con el exterior.

Recordó que en determinado momento se le acercó uno de ellos, y le explicó que la persona a quien buscaban, probablemente se encontraba armada, que podían originarse disparos, por lo que era conveniente que permaneciera dentro de una habitación.

Momentos después, lo llamaron de la guardia, y cuando egresó de la sala para dirigirse hasta allí, pudo ver que en una camilla era trasladado Grigera, y al arribar a la guardia, se encontró con el Dr. Marcelo Mayorga. En ese momento, los efectivos les comunicaron que Grigera había ingerido una pastilla de cianuro, motivo por el cual se encontraba inconsciente. Ante ello, le colocaron una sonda, y Mayorga lo entubó y le efectuó una especie de presión respiratoria. Supo que también utilizaron un antídoto, que llevaban consigo los oficiales.

Aparentemente -según le refirieran los mismos efectivos-, el damnificado, al ser perseguido, se refugió en un baño ubicado en el fondo del hospital, y cuando se encontró acorralado, ingirió la pastilla de cianuro.



Poder Judicial de la Nación

Posteriormente, tomó conocimiento a través de Mayorga, que él mismo le había localizado el acceso venoso, y luego de realizadas las primeras medidas para reanimarlo, planteó que Grigera debía permanecer internado, ya que si bien se hallaba estabilizado, su estado era crítico. Que ante esta opinión, los oficiales le manifestaron que ellos estaban preparados para afrontar la situación, y que contaban con una ambulancia para trasladarlo. Inclusive sabe que hubo una discusión al respecto.

Posteriormente, estas personas firmaron el libro de guardia y se retiraron. Tomó conocimiento que algunos días después, en horas de la noche, irrumpió un grupo en el hospital, y bajo amenaza, sustrajo el libro de guardia.

Respecto de Gustavo Alberto Grigera, afirmó que si bien no tenía amistad personal con él, lo conocía de la clínica médica. Comentó que los residentes estaban conformando un gremio y se discutió muchísimo, y la víctima era uno de los representantes.

Cree que, para esa época, la dirección del hospital estaba a cargo de Francisco Giúdice y Genaud.

Confesó que ignora a qué fuerza pertenecía el grupo armado que ingresó al nosocomio y que no vio el momento en que se llevaron a Grigera.

Julio César Genoud hizo saber que conocía a la víctima, Gustavo Grigera, con anterioridad a que sucediera lo que sucedió, en ocasión de estar desempeñándose como Director médico del Hospital Italiano de Buenos Aires en el mes de julio del año 1977 a media mañana, cuando entró, bruscamente, un grupo de individuos y le preguntaron quién era. Luego de identificarse, le pidieron que se retirara junto con otros médicos porque estaban realizando un operativo para encontrar a una persona que estaban persiguiendo. Por ese motivo, no entró ni salió nadie del edificio hasta que lo encontraron.

Y, esa persona que buscaban era Gustavo Grigera, que había hecho su residencia en el hospital. Ese día fue perseguido en la calle y entró corriendo a las inmediaciones y se pudo ver que detrás de él iban dos o tres personas corriéndolo. Como era exresidente, conocía todos los recursos geográficos del hospital en cuanto la estructura del

USO OFICIAL



edificio, se quedó escondido hasta que lo encontraron, en ese lapso de búsqueda pasaron cinco o seis horas. Esto lo supo porque se lo comentaron.

Finalmente, apareció en un baño y ahí lo golpearon para hacerlo vomitar porque pensaron que había tomado una pastilla de cianuro para morir. Por ese motivo, lo llevaron a la guardia para realizarle un lavaje de estomago. Al rato, a las 16 horas lo sacaron por la puerta principal que da a Gascón en una camilla, movía los ojos, parecía conciente, y estaba vivo. Lo subieron en una ambulancia que no era del hospital y se lo llevaron. Todo esto lo pudo ver porque tenían una ventana en la oficina, donde estaban recluidos, que daba a la calle por eso pudieron saber que se fue vivo. Pudo verlo a unos cuatro o cinco metros aproximadamente de distancia.

La dirección del nosocomio estaba sobre la calle Gascón al 400. Los que irrumpieron en el edificio tenían uniformes y el clima que se vivía en esa época, no daba margen para que no se supiera lo que pasaba. Ellos sabían que la víctima había sido perseguida; trascendió enseguida.

En ese momento, un médico que estaba en la guardia, cuando los vio salir, se les acercó a quienes estaban dirigiendo el operativo, en uniforme de fajina y les dijo que: "quiero que dejen en el libro de guardias que se llevan al detenido del Hospital", ellos accedieron sin problema. Les llevaron el libro y anotaron sus nombres y apellidos, y del sujeto que se estaban llevando.

Esa misma noche, el libro fue robado por una patota, tiraron papeles alusivos a que se llevaban el libro justificándolo con que esos eran Montoneros. Aún así el recordó que en el libro habían puesto que eran de la Armada. No recordó los nombres de quienes estaban, notó que eran bastantes pues fueron quienes habían revisado todo el hospital.

Todas las puertas de calle fueron cerradas, al declarante y a otros los encerraron para que no hicieran nada. Con posterioridad, habló con los que estaban en la guardia, que tuvieron que quedar a disposición de los militares, tuvieron que seguir sus órdenes, ellos fueron quienes le confirmaron que de allí salió vivo. Una de las



Poder Judicial de la Nación

personas que estaba en la guardia era la Dra. Clara, ella, personalmente, le informó del lavado de estómago.

Recordó que el desaparecido tenía un familiar que era funcionario del gobierno de ese entonces, era su tío, Raúl Ondars. Con posterioridad, le entregaron un cadáver a la familia pidiendo que no se abriera el féretro. La entrega de los cadáveres en esa época era siempre con la obligación de que no los destaparan. Aproximadamente un mes después fue la entrega.

El declarante sabía que Gustavo estaba militando, y la familia lo presionaba para que se fuera del país pero él dijo que se quedaría con sus compañeros. Lo supo porque era amigo de estudios del hermano menor de Oscar Ondars, e incluso conocía a la madre de Gustavo Grigera.

Al momento del secuestro Gustavo era un hombre joven, de 30 años aproximadamente. Era atleta, deportista, alto, imponente por su físico; y por eso aguantó dos o tres cuabras corriendo. Evidentemente lo querían vivo, sino lo hubiesen matado en ese momento.

Adriana Ruth Marcus refirió que Gustavo Grigera, era compañero de militancia, médico, compartió con el un grupo virtual ya que la idea era que todos los que trabajaban en el sector salud tenían una obligación moral de que toda persona que requiriese de cuidados, asistencia y sus conocimientos y, cuando estaban militando en la JUP, le ofreció participar en un grupo de apoyo para personas que eventualmente estuviesen heridas o que hubiesen sido secuestradas, y, en ese sentido, formó parte de ese equipo durante un año, en 1976 o 1977, dónde Gustavo era el responsable, y después perdieron total contacto.

A mediados del año 1977 no tuvo más contacto con él. Supo que lo habían intentado secuestrar y que fue a terapia intensiva y se tomó la pastilla de cianuro. Ambos militaban en zona oeste.

María Milia de Pirles dijo que lo trajeron a Grigera del hospital, trajeron al poco tiempo un matrimonio, la mujer se llamaba María José Rapella, Susana Siver y Paty, ellas tres le entregaron una tarjeta de navidad en la que había una puertita que se abría y decía que siempre salía el sol.

USO OFICIAL



Afirmó que salió a marcar y alguna que otra vez volvió con alguien sin querer. Dijo que en el sótano había camaradería; agregó que un día de julio Federico, de Policía Federal, comentó que habría un operativo en el Hospital Italiano. Como resultado de ese operativo trajeron al doctor Grigera, y lo recordó sentado, con pies gigantescos, puteando porque le habían sacado de la pastilla.

Lila Victoria Pastoriza indicó que al día siguiente del secuestro de Lazarte fue capturado Gustavo Grigera, que era un médico del "Hospital Italiano" -acotó que en los diarios se había publicado que estaba muerto y que lo pudo ver en el baño.

Miguel Ángel Lauletta precisó que el Dr. Gustavo Alberto Grigera fue secuestrado en el Hospital Italiano y que ingresó a la ESMA habiendo tomado una pastilla de cianuro, motivo por el cual murió en la enfermería ubicada en el sótano de la ESMA, toda vez que los médicos no pudieron contrarrestar el efecto del tóxico.

Ana María Martí relató que conoció a varios médicos y entre ellos recordó al Dr. Grigera, que era del Hospital Italiano, lo vio de dos o tres veces a mediados del año 1977, una de ellas en el sótano, lo describió como grande, alto y que constantemente estaba protestando, decía malas palabras dirigidas hacia los represores, siempre estaba de malhumor. No estuvo mucho tiempo, finalmente fue trasladado.

En relación a Gustavo Alberto Grigera, Alberto Gironde, manifestó conocerlo desde antes de la ESMA y que supo que llegó fallecido a la ESMA, sin perjuicio de aclarar que él no lo había visto.

Alfredo Buzzalino indicó que supo por comentarios, que Grigera estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Amalia Larralde manifestó que Gustavo Grigera, era un médico que había sido secuestrado y que había estado en ESMA. Supuso que militaba en la zona Oeste, en el mismo lugar que ella.

Al respecto, agregó que, en una oportunidad en la cual la hicieron bajar al sótano pudo ver una especie de ficheros, con muchas fichas de diferentes personas que habían sido secuestradas, etc. Manifestó que le habían pedido que



Poder Judicial de la Nación

mirara ese fichero y que les dijeran algunos datos, y fue allí en donde vio el nombre de Grigera.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4657 perteneciente a Gustavo Alberto Grigera. Allí, consta la denuncia formulada por Pablo Rafael Grigera, hermano de la víctima, respecto del secuestro de Gustavo Alberto Grigera producido el 18 de julio de 1977.

El Legajo n° 753 de la Cámara Federal donde se investigó el operativo en el cual Gustavo Alberto Grigera fue privado ilegalmente de su libertad, así como su permanencia en cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada y su posterior homicidio perpetrado por personal del Grupo de Tareas 3.3/2.

Y el Certificado de defunción de Grigera en el cual constan los siguientes datos: el deceso se produjo el 25 de agosto de 1977, a las 20:00hs; que el fallecimiento se produjo por un paro cardíaco por patología congénita; fue elaborado y firmado por el Jefe de la Delegación Morón del Registro Provincial de las Personas.

Con la prueba hasta aquí acumulada y analizada se sabe que este certificado de defunción contiene datos falsificados.

La Documentación que da cuenta del destino del cuerpo de la víctima: la Nota enviada el 17 de agosto de 1977 por la Seccional 11° de la Policía Federal Argentina, en la cual remite el cuerpo de Grigera a la Morgue Judicial consignando como fecha de defunción el 18 de julio de 1977, a las 17:30 horas; la Licencia de inhumación emitida por el Registro Provincial de las Personas, certifica como fecha de defunción de Grigera el 25 de agosto de 1977, a las 20:00 horas, en Morón; el informe respecto a la recepción del cadáver en la Morgue Judicial se produjo el 17 de agosto de 1977, a las 01:50 hs. para su depósito; el Reconocimiento del cuerpo efectuado por sus familiares, que tuvo lugar el día 19 de agosto de 1977;.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

USO OFICIAL



y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Héctor Manuel Hidalgo Solá(329):

Héctor Manuel Hidalgo Solá, de 51 años de edad, casado con Delia García Rueda, padre de Marcelo Pedro, Fernando Héctor y Diego, Dirigente de la Unión Cívica Radical y Embajador Argentino en la República de Venezuela.

Está probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal, en la madrugada del día 18 de julio del año 1977, aproximadamente a las 8:30 horas, cuando circulaba con su automóvil en la intersección de las Avenidas del Libertador y Pueyrredón de la ciudad de Buenos Aires, frente al Museo de Bellas Artes, por miembros fuertemente armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., que se conducían en tres automóviles, dos Ford Falcon y un Peugeot.

Seguidamente lo condujeron a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente al sector de "capuchita", donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Héctor Manuel Hidalgo Solá, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marcelo Pedro Hidalgo Solá, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que su padre, Héctor Manuel Hidalgo Solá, era un alto dirigente del Partido Radical y Embajador en la República de Venezuela.

Llegó a Buenos Aires la semana del 11 de de julio de 1977, para el casamiento de la hermana del deponente.

El lunes 18 de julio, su padre se había preocupado porque el día anterior y ese mismo día había salido un artículo bastante bravo respecto a él en el diario "La Nueva Provincia" de Bahía Blanca, que era sabido que era el órgano de difusión de la Marina.

En esos artículos decían: "que qué se creía este hombre que podía hablar de democracia, qué se creía este hombre que podía recibir a Fulano en Caracas, que qué se creía este tipo, quién lo puso a este tipo ahí", ese maltrato que había hacia él le preocupaba.

Ese mismo lunes salió de su casa a las ocho y media de la mañana para una reunión. Mas tarde la secretaria de su padre llamó a su casa preguntando por él, porque no había llegado a la cita que tenía programada.

Luego se enteraron, por medio de un conocido de su padre, el señor Janín que era un proveedor de las tiendas, que lo habían secuestrado a las nueve y media de la mañana en la intersección de las Avenidas del Libertador y Pueyrredón, frente al museo de Bellas Artes.

Este hombre pasó en el automóvil por ese lugar y pudo ver a su padre fuera de su auto con otro vehículo estacionado delante del suyo junto con otras tres personas.

Ese mismo día empezaron a desfilar por su casa conocidos, allegados, gente del Partido Radical, algunos funcionarios y toda la cúpula del gobierno de ese momento.

De Videla para abajo, Massera, Agosti, estaba también el Canciller Montes, el comisario de Policía Ojeda, y también pasó Suárez Mason.

Luego que fueran consultados a Viola, Harguindeguy, que era Ministro del Interior, se lavaban las manos, otros se declaraban impotentes; destacó que la mujer de Videla le confesó a su madre que tenía miedo que Massera lo matara.

A Massera también lo fueron a ver y lo primero que les dijo fue: "yo no fui", los recibió con eso.

Harguindeguy habló del muro del silencio.

USO OFICIAL



Videla que se declaró impotente.

En el año 78, estuvieron con el Papa Juan Pablo II; pasó también la Comisión de Derechos Humanos de la OEA; hasta incluso vieron al presidente de Venezuela Pérez.

Tocaron todas las puertas que podían sin ningún tipo de resultado.

Su familia conjeturó que la responsabilidad intelectual pasaba por Massera y que el otro gran responsable, por cobardía fue Videla, por no haber hecho nada para poder evitar esto.

Respecto a la conclusión que llegaron para endilgarle el hecho a Massera fue porque había un maltrato general por parte de Cancillería hacia su padre, Cancillería estaba, en un primer momento a cargo de Buzzetti y después Montes, a esto agregó que su padre se quejaba por el maltrato de Cancillería.

Su padre había venido un tiempo antes para renunciar porque había tenido un cortocircuito importante, y los dirigentes del Partido Radical lo convencieron para que permaneciera en su cargo.

Cuando volvió por el casamiento de su hermana también iba a renunciar definitivamente al cargo por las desinteligencias que había con Cancillería y otro motivo era que había empezado a ver la descomposición que había en el Gobierno, es decir, todos los problemas que se están tratando ahora.

Suárez Mason fue a su casa consternado, y lo primero que les dijo fue: "¿Cómo pasó eso, si esa era mi zona?".

Sostuvo que en el año 2004 el deponente habló con una persona que había estado detenida en la ESMA, creyendo que era Lisandro Cubas, éste le manifestó que le parecía que había visto a su padre allí dentro, pero no se lo pudo aseverar.

Explicó que en esa época el gobierno había pedido a los partidos políticos, embajadores para distintos países y fue así que la cúpula del Partido Radical le pidió que tomara la embajada.



Poder Judicial de la Nación

María Milia de Pirles, sobre Hidalgo Solá, dijo que nunca lo vio, pero se decía que en un cuartito había estado e incluso algunos marinos también lo comentaban.

Ricardo Coquet relató que Acosta le dijo que allí estaba Solá. También el Capitán Paso le comentó que tenían en ese sector a Holmberg a quien iba a "boletear", ya que "había hablado de más".

Lidia Cristina Vieyra contó que un día mientras ella estaba en la cucheta n° 1, se levantó los anteojitos y observó a un señor que estaba parado con capucha, atado y vestido con un traje muy elegante, cosa que le llamó la atención ya que la gente llegaba ahí no caía con traje. Añadió que se empezó a correr el rumor de que era el Embajador en Venezuela, Hidalgo Solá. Indicó que no pudo confirmar que haya sido él, pero ella al verlo tan "trajeado" para la época en que él desapareció y además con lo comentarios que había, infirió que era Hidalgo Solá.

Miguel Ángel Lauletta contó que Hidalgo Solá, fue secuestrado un miércoles y arribó a la ESMA en buenas condiciones, muy bien vestido y con todos sus objetos personales. Según supo, fue asesinado al día siguiente.

A Hidalgo Solá, lo pudo identificar a partir de fotos que le mostraron los hijos. Asimismo, manifestó que por publicaciones obrantes en los diarios, supo que fue asesinado.

Ana María Soffiantini indicó que supo a través de Weber, "220" que los marinos habían matado a Hidalgo Solá, quien le dijo "estos hijos de puta lo mandaron para arriba a Hidalgo Solá".

Enrique Mario Fukman relató que habían carpetas sobre el Centro Piloto París y otra sobre el Centro Piloto Roma, las monjas francesas, como así también de Hidalgo Solá, Walsh y una sobre Elena Holmberg.

Andrés Ramón Castillo recordó que los marinos le comentaron que habían asesinado a Hidalgo Solá, pero nadie recordaba que había sido llevado a la ESMA.

Juan Gaspari dijo que en la Esma se reían de Scheller porque conducía el auto para los operativos que se usó para secuestrar a Hidalgo Solá y que había sido identificado en los diarios por ese hecho.

USO OFICIAL



Alberto Gironde supo que Héctor Manuel Hidalgo Sola estuvo secuestrado en la ESMA.

Lisandro Raúl Cubas manifestó que Hidalgo Solá fue uno de los casos comentados dentro del Grupo de Tareas.

Explicó que él era Embajador de Argentina en Venezuela, durante el año 1977 y que había organizado una visita que hizo Videla a ese país.

De esto se enteró por comentarios de Acosta y Perren, a raíz de unas declaraciones que él hizo a la prensa Venezolana donde hablaba de una posibilidad de apertura política en el país, que ellos interpretaron como aspiraciones presidenciales, fueron cuestiones muy negativas contra Solá.

Además, Cubas, recordó que habían armado un grupo operativo que lo secuestró y que, sin conocer a Solá, le llamó la atención que bajaran de capuchita a una persona muy bien vestida, con un traje azul de calidad, que estaba impecablemente vestido y tenía anteojitos -no capucha-, lo describió como un hombre alto de pelo negro y tez blanca. Agregó que siempre presumió que podía tratarse del embajador Solá.

Alfredo Buzzalino manifestó que supo por comentarios, que Hidalgo Solá estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro.6822 en donde consta la denuncia de Fernando Héctor Hidalgo -hijo de la víctima- quien hizo una descripción del operativo de secuestro de su padre el que fue presenciado por un amigo de la familia: Alberto Sassón.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 35: allí constan las distintas presentaciones efectuadas por los familiares de la víctima. Se destaca, entre los documentos existentes en el legajo, la transcripción del relato efectuado por Delia García Rueda de Hidalgo Sola -esposa de la víctima- en el marco del juicio llevado adelante en la causa nro. 13/84 en donde brinda una versión similar a la que dio en esta audiencia de debate su hijo Marcelo Pedro.

En el legajo Conadep nro. 4450, correspondiente a Horacio Maggio, se encuentra la carta confeccionada por el



Poder Judicial de la Nación

nombrado -incorporada por lectura al presente debate- en donde explica que el Dr. Hidalgo Sola fue secuestrado por el grupo de tareas de la ESMA, afirmando, en abono a sus dichos, que el auto de la víctima fue encontrado a tres cuadras de la E.S.M.A.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Inés Ollero(330):

Inés Ollero (apodada "Cecilia"), de 22 años, estudiante de Biología la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; militante y responsable de prensa de la Federación Juvenil Comunista y del Partido Comunista.

Se encuentra debidamente acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 19 de julio del año 1977, aproximadamente a las 22:30 horas, en cercanías de la Fábrica Textil Grafa, ubicada en la Avenida Arbarellos y Constituyentes, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2. y de la Policía Federal. En esa ocasión interceptaron el colectivo de la línea 187, interno 13, donde ella viajaba, y hallaron unos panfletos partidarios.

La unidad de transporte público y, la totalidad de sus pasajeros, fueron conducidos a la Comisaría 49ª de la Policía Federal.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Inés Ollero, aún permanece desaparecida.

USO OFICIAL



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó el chofer del colectivo, José Luis Giorno, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra "V", recurso de Hábeas Corpus iniciado por el padre de la víctima, César Ollero, causa nro. 343, declaración incorporada por lectura por mandato del artículo 391 del rito.

En esa oportunidad, a fs. 30/31, expresó con lujo de detalles lo sucedido, que ese día el colectivo de la línea 187, interno 13, fue llevado por fuerzas con uniforme azul y casco blanco y el Jefe de uniforme de color verde, con todos los pasajeros hasta el interior de la seccional 49ª de la Policía Federal; entre los pasajeros se encontraba Inés Ollero y que luego fueron todos liberados, pero a ella no la vió más.

Los restantes pasajeros del medio de transporte público, fueron oídos y relatan el hecho en forma concordante, tal es lo que se desprende de los dichos de Delinda Elena Fortunata Sabi de Carrasco (fs. 292/293) quien destaca que una vez que la joven ingresó con ellos, no volvió a salir y no la volvió a ver debiendo añadirse que esta testigo expresó que cuando era llevada a su domicilio en un vehículo militar un soldado le comentó que viajaban en el colectivo con una terrorista.

También deben destacarse los dichos de los pasajeros Humberto Mangiarano (fs. 303), Simón Cura (fs. 305), Esteban Ernesto Merlo (fs. 306), Luis Alberto Fornos (fs. 307), Rafael José Medina (fs. 324) y José de Oliveira (fs. 367).

Declaraciones, todas, incorporadas por el mismo artículo, por lectura al debate.

Jaime Norberto Nuguer relató que su hermano, Hernán Gerardo Nuguer, fue capturado la mañana del 27 de octubre de 1977 y llevado a la Esma.

Y recordó, también, el caso de Inés Ollero. Inés tenía 23 años, era estudiante de biología y la noche que fue secuestrada retornaba de Ciudad Universitaria. De hecho el



Poder Judicial de la Nación

chofer la recordaba pues se tomaba el colectivo 187 todas las noches a la salida de la facultad.

Además supo que militaba en el Partido Comunista, también era de la Federación Juvenil Comunista y estaba vinculado al barrio de Almagro. Si bien el declarante no la conocía con anterioridad a este hecho, supo que la llamaban "Cecilia", incluso eso surge de la causa 13.

Esa noche del 19 de julio de 1977, ella viajaba en el colectivo de la línea 187, interno 13 y, en la esquina de Albareños y Constituyentes, el transporte fue interceptado por una fuerza, que tras acreditarse con posterioridad, se supo que era de la ESMA.

Que las autoridades de la Seccional 49a dijeron que se habían encontrado panfletos subversivos y se los atribuyeron a Inés.

En esa oportunidad, el pasaje entero fue llevado a la seccional 49a. Los hombres fueron conducidos al patio de la seccional y las mujeres a una habitación. Cada uno fue interrogado y luego, poco a poco fueron recuperando la libertad.

Por testimonios dados por las mujeres, se supo que al llegar a la seccional, Inés Ollero ya no estaba, es decir, aquella había sido separada del grupo en forma previa.

Por su parte y ante la noticia, el 19 de agosto de 1977, se inició una acción de Habeas Corpus, la cuál quedó radicada ante el Juzgado Nacional de Sentencia "V", a cargo de Raúl Zaffaroni. Se relataron los hechos en virtud de los datos recopilados por el padre de Inés, quien también conocía la identidad del chofer del colectivo, José Luis Giorno, como también a dos pasajeros de nombre Lazati y Leidía.

De los informes iniciales, surgió lo que solía aparecer en estas situaciones, relacionado con que la persona no tenía antecedentes.

A medida que avanzaba la causa comenzaron a surgir datos que no coincidían. Así fue que se agregó a la causa un informe elaborado por el Ejército que fue recibido bajo el rótulo de "Secreto". El mismo daba datos sobre un procedimiento de inspección de vehículo. Se trataba del colectivo de la línea 111, ocurrido el 19 de julio de ese año, en el que se había demorado a todo el pasaje, siendo

USO OFICIAL



finalmente todos despachados en libertad. Ese informe tenía fecha 10 de agosto de 1977, pero el Habeas Corpus había sido iniciado el 19 de ese mismo mes y año.

Recordó que ese informe fue recibido el 20 de agosto y que estaba firmado y sellado por Roberto L. Roualdes.

Asimismo dijo que uno de los testigos declaró haber visto un ancla pintada en la puerta de uno de los vehículos que participaron en el operativo.

Recordó que en el mes de noviembre el juzgado rechazó la acción, por lo que presentaron recurso de apelación, hasta llegar, en queja ante la Corte Suprema.

Finalmente, el 25 de abril de 1978 la CSJN dictó sentencia en el caso de Olleros revocando el rechazo del HC.

Recordó también que en el libro Memorándum de la Com 49^a, a fojas 4 surgía que personal de la Armada había conducido a los pasajeros del colectivo 111, y que fueron llevados por averiguación de antecedentes. En la lista de las personas que fueron llevados figuraba Ollero. El informe culminaba con que todos ellos habían sido despachados a la brevedad.

El comisario dijo que hablaba con Chamorro, pero no sobre este hecho en particular.

Relató, también, que el caso de Ollero fue hasta la Comisión Interamericana de DDHH y que cuando la Comisión vino hasta la Argentina se entrevistó con sus familiares.

El informe de la OEA sobre Argentina, decía que Ollero era de extrema izquierda y que muchos de los integrantes de dicha organización se habían apartado y se dedicaban al terrorismo. También que, cuando Ollero fue liberada de la comisaría, había pasado a la clandestinidad.

Supo que Chamorro estuvo en el Esma desde el año 1975 hasta 1977, fue citado varias veces. Pero en ese entonces, Chamorro estaba como agregado en Sudáfrica.

Desde el Juzgado de Instrucción 25, a cargo de Mariño, se comenzaron a dirigir las investigaciones hacia Franco y Nicolaidis, porque uno era de la Marina y otro era del Ejército quien recopilaba la información. En diciembre de 1983 ambos nombrados fueron procesados por obstrucción de



Poder Judicial de la Nación

justicia. Y se pidió la detención de Chamorro y Roualdes, lo cual sucedió.

Roualdes declaró y dijo que su área de actuación era el noreste de la Ciudad de Buenos Aires

Roualdes dijo que sus jefes eran Suárez Mason y el general José Montes que era el jefe de la subzona de capital federal. Y se citó a Montes y dijo que no había subordinación sino control operacional

El operativo de Ollero contó con camionetas, personal uniformado y con armas de porte.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Inés Ollero apodada "Cecilia" que pertenecía a la "Juventud Comunista", le contó en el baño que la habían agarrado en un colectivo y que era de la "FEDE" y la llevaron a una comisaría, y de la comisaría la llevaron ahí.

Agregó que era una chica que estaba muy arreglada, con botas, muy prolijita. No estuvo mucho tiempo, alrededor de un mes.

Graciela Beatriz García dijo que supo que Inés Ollero estuvo en la ESMA pero la deponente nunca la vio.

Andrés Castillo dijo que durante su cautiverio en la Escuela de Mecánica de la Armada oyó referencias acerca del procedimiento donde fue capturada la víctima, y que hubo contradicciones entre los funcionarios policiales y los miembros del Grupo de Tareas.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1768 correspondiente a la víctima. Allí se observa la denuncia formulada por el Comité Central del Partido Comunista.

Se destaca que ésta estudiaba Biología en la Facultad de Ciencias Exactas y militaba en la Federación Juvenil Comunista y que fue detenida a las 22:10 horas en las inmediaciones de la Fábrica Textil Grafa, sita en Arbarellos y Constituyentes.

Contiene, además, copias certificadas de la causa nro. 342 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, Letra "V", recurso de Hábeas Corpus iniciado por el padre de la víctima, César Ollero. Además, se hallan agregadas las distintas presentaciones judiciales

USO OFICIAL



ante Organismos nacionales e internacionales, efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

También, surge agregada copia del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Caso n° 4326), Resolución no. 50/82 del 24/06/1982.

De los distintos testimonios colectados ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia letra `V`, acción de hábeas corpus que lleva el registro 346 de la Secretaría N° 30 presentado a favor Inés Ollero.

Y fundamentalmente, contiene un informe que personal de la Escuela de Mecánica de la Armada intervino en el procedimiento, según el libro Memorándum perteneciente a la Seccional 49 de la Policía Federal.

El Legajo n° 99 de la de la Cámara Federal. Allí, también constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrió Inés Ollero.

El Hábeas Corpus n° 11.881 interpuesto a favor de Inés Ollero, del Juzgado de Instrucción.

El Expediente n° 13.163 caratulado "Ollero Ines Privación Ilegítima de la Libertad" del Juzgado de Instrucción n° 29.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Enrique Rubén Sisto(858):

Enrique Rubén Sisto (apodado "Flaco" o "Negro", de 25 años de edad, en pareja con María Nieves Zuazu Maio,



estudiante de Ingeniería la U.T.N.; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de la libertad, sin exhibírsele orden legal alguna, junto con su pareja, el día 20 de julio del año 1977 a las 10:00 horas, cuando salía de su domicilio de la calle Delgado 826, piso 9, departamento "H", de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados que se identificaron como policías de Coordinación Federal.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Enrique Rubén Sisto, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Juan Carlos Sisto, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que el día 20 de julio de 1977, aproximadamente a las 10 de la mañana, su hermano, Enrique Rubén Sisto de 25 años, quien estaba con su compañera, María Nieves Zuazo Maio de 19 años, salían del edificio de la calle Delgado 826 de la ciudad de Buenos Aires.

Estaban acompañados por un tío del dicente, Francisco Sisto, y al llegar a la calle, imprevistamente, fueron interceptados por un grupo de civiles fuertemente armados que se llevaron en un móvil a su hermano y a su compañera. En ese momento las personas que los detuvieron le pidieron los documentos y cuando Enrique se los exhibió, dijeron: "Ya está", y ahí es que se los llevaron.

Posteriormente, su tío Francisco se fue a buscar a su padre, Juan Carlos, que vivía relativamente cerca.

Intentaron averiguar en la comisaría más cercana si había sido algún procedimiento ordenado por la policía, les

USO OFICIAL



dijeron que no sabían nada, que no se había ordenado ningún procedimiento de detención.

Luego de ir a la comisaría, volvieron al edificio pasadas unas dos horas y se encontraron ingresando nuevamente al edificio con personas de civil, armadas, llevando solamente a María Nieves. Al verlos su padre los empezó a increpar, intentando que dieran alguna explicación del procedimiento, los llevaron a todos al departamento en donde vivía su hermano, en el noveno piso y ahí los tuvieron recluidos a todos más algunas personas familiares o conocidos que se enteraron y se acercaron al departamento.

Aclaró que en ningún momento dijeron a qué fuerza pertenecían estas personas que los demoraron.

Indicó que, aproximadamente a las 23 horas, su tío les pidió autorización para trasladarse él y algunos de sus familiares, porque en ese momento estaban también ahí su prima Susana y algunos tíos, gente que se fue enterando de lo que había sucedido, se iban acercando ahí y eran retenidos, interrogados, preguntados sobre las ideas políticas de su hermano.

A la medianoche se llevaron a un grupo de ellos a otro departamento del mismo edificio, donde vivía su tío, en el primer piso, y un grupo se quedó en el departamento de su hermano manteniendo a María Nieves y a una persona más de las que tenían en ese momento detenidas.

Al otro día a la mañana luego de ser interrogadas las personas que estaban en el departamento de su tío fueron liberadas. Entre esas personas se encontraban Matilde que era la mujer de su tío, un señor de apellido Caudulio, que estaba con un ayudante suyo, otro tío del declarante llamado Ángel Guerra y a su prima Susana Sisto, además de su padre, tío y cuñada.

Prosiguió diciendo que se quedaron en el departamento y manteniendo a la compañera de su hermano en ese lugar, aparentemente, no lo pudo precisar, pero fueron varios días, a su suponer esperaban que llegara alguien con quien su hermano se vinculaba políticamente.

Afirmó que de todo esto hubo testigos, como el portero del edificio, miembros de una empresa textil que había enfrente del edificio, en la cual habían estado días



Poder Judicial de la Nación

anteriores, parece ser, apostados, algunos de estas personas tratando de hacer algún tipo de investigación o inteligencia. Transcurridos unos días se fueron y no se supo absolutamente más nada sobre el caso.

Precisó que posteriormente a eso se presentó un Hábeas Corpus. Su padre hizo la presentación ante algunas asociaciones de defensa de Derechos Humanos, sin recordar bien ante cuáles.

Indicó que hacia fines del año 1977 hubo un proceso criminal, en donde tuvieron que testificar todos los testigos de lo ocurrido en el edificio de su tío y de su hermano, aclaró que todos ellos están fallecidos, a lo que el juez dictaminó la búsqueda de los secuestradores pero nunca hubo resultado alguno.

Manifestó que nunca supieron dónde estuvieron detenidos pero con su familia conjeturaron que muy posiblemente la gente que hubiera actuado en ese operativo tuviera relación o fueran integrantes del centro clandestino que estaba funcionando en ESMA.

Una de las cosas que le hizo pensar eso, fue la rapidez con que se llevaron a María Nieves y volvieron. Eso le hizo pensar que el lugar al cual los llevaron primero tenía que ser relativamente cercano al barrio de Colegiales, donde vivían ellos.

Refirió también que hermano era muy amigo de la infancia de Claudio Samaha, que también desapareció en esa época, tiempo después que su hermano.

Según le relataron sus tíos, posteriormente, a los hechos del 20 de julio, entre el 21 o 23 de ese mismo mes, pasó por el edificio donde vivían sus padres y alguien de la familia le contó lo que había pasado, lo que motivó que Samaha se fuera violentamente. Cosa que les hizo pensar que era una de las personas que probablemente estuviera buscando esta gente, era Claudio.

A Claudio Samaha lo describió como una persona corpulenta, alta, con pelo crespo.

Sobre su hermano Enrique dijo no poder asegurar que tuviera algún tipo de militancia política; tenía un pensamiento de izquierda, y recordó que unos meses antes de que lo secuestraran, por alguna intuición que tuvo el

USO OFICIAL



declarante, su hermano podía estar vinculado a la Juventud Peronista, o algún grupo de combatientes en ese momento. Refirió que le dijo que tuviese mucho cuidado porque el testigo veía que la situación y la represión en ese momento era terrible, que los tiempos que estaban viviendo eran muy difíciles para cualquier militante. No le contestó nada sobre su efectiva o no militancia, pero sí lo vio muy serio y preocupado, y le dijo que era consciente de la situación.

Agregó que Enrique estudiaba Ingeniería en la UTN y hacía trabajos con Víctor Caudulo, como arreglos de edificios y esas cosas.

De María Nieves dijo que era uruguaya y que no la conocía mucho.

María del Rosario Zuazú Maio, hermana de la compañera de la víctima, al declarar en el Legajo nro. 3044 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, perteneciente a María Nieves Zuazú Maio, declaración que se encuentra incorporada al debate. Declaró que su hermana María Nieves fue secuestrada al solicitar explicaciones respecto del motivo por el cual se llevaban detenido ilegalmente a Enrique Sisto.

Juan Carlos Sisto, padre de Enrique, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito, obrante en el expediente nro. 37.960 del registro de la secretaría 122 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 28 caratulada "SISTO, Enrique Rubén y ZUAZU MAIO, María Nieves s/ privación ilegítima de la libertad" que, a su vez, se encuentran agregadas al Legajo de la Cámara Federal, a fojas 6, al ratificar su denuncia de fs. 1, manifestó que lo llevaron a un departamento en el primer piso del edificio, ocho pisos más abajo respecto de donde vivía su hijo.

Y allí lo interrogaron sobre las ideas políticas de Enrique y luego lo dejaron en libertad, advirtiéndole que no hiciera ninguna denuncia. La persona que lo interrogó, se presentó como Oficial de Coordinación Federal.

Explicó que, posteriormente, quedaron todas las personas en libertad menos la novia de su hijo, a la cual, después de 6 días, se la llevaron con destino desconocido.



Poder Judicial de la Nación

Por su parte, a fs. 7/8, declaración testimonial, que se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito; declaró Narciso Alcibindez Viera Vilar, amigo de Enrique y María Nieves, quien expresó que el 20 de julio de 1977 concurrió al departamento ubicado en calle Delgado 826 9° piso, a raíz de haberse enterado de que su compañero de trabajo Enrique Sisto había sido secuestrado.

Cuando llegó al lugar junto a otra personas, les abrió la puerta personal vestido de civil y armado que los obligó a permanecer allí "o los quemaban".

Estas personas les tomaron declaración y los llevaron a un dormitorio donde había detenidas varias personas, amigos y parientes de Sisto.

Luego, el testigo fue interrogado por alguien que dijo ser de Inteligencia.

En dicha habitación, pudo conversar con María Nieves Zuazú Maio, quien le contó que a Sisto se lo habían llevado a Coordinación Federal y que la habían traído a ella de señuelo porque esperaban que llegaran al departamento más amigos y compañeros del colegio de Sisto.

Por su parte, a fojas 17, también depuso Orlando Francisco Sisto, tío de Enrique, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito; quien refirió que el día 20 de julio de 1977 estaba con Enrique y su novia, María Nieves Zuazú Maio y que presencié el secuestro de ambos.

Ese mismo día, fue con su hermana, madre de Enrique, a la Seccional correspondiente a denunciar el hecho y a averiguar el motivo de la detención. Cuando regresaron a su domicilio, el cual estaba ubicado en el mismo en el que residía Enrique, vio que personal armado traía a su sobrina y le ordenaron que los llevara al domicilio de su sobrino.

Allí debieron permanecer el testigo, su hermana, su esposa y su hija y otros familiares durante varias horas.

En ese lapso aparecieron el patrón de su sobrino - Víctor Caudullo- y otro obrero que también fueron a obligados a permanecer.

USO OFICIAL



Siendo las 23 horas les permitieron irse al testigo y a su familia y se quedaron con la novia de su sobrino y el obrero.

Posteriormente, fueron interrogados el testigo y su familia, en su domicilio, por personal armado que se hizo presente y que se quedaron toda la noche, yéndose a la mañana siguiente.

Víctor Norberto Caudullo, jefe de la víctima, declaró, a fojas 19, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito; que el 20 de julio de 1977, al enterarse de que habían detenido a Sisto se dirigió a su domicilio y allí lo recibió la novia, María Nieves Zuazú Maio y un grupo de personal armado que lo palpó de armas y los obligó a pasar.

Siendo las 22 horas, los llevaron al departamento del tío de Sisto -Francisco- y allí fueron interrogados por personal de Inteligencia y luego los dejaron retirarse.

Susana Beatriz Sisto, prima de Enrique Sisto, también hizo referencia, en su declaración de fojas 20, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito, del secuestro de María Nieves Sisto por parte de personal armado, ya que pudo ver el operativo en el cual trasladaban esposada a la novia de su primo.

También refirió que ese grupo armado obligó a su padre, a su tío y a ella misma a ingresar al departamento de su primo Enrique Rubén y allí los obligaron a permanecer hasta las 21 horas momento en el cual fueron conducidos a su vivienda que estaba ubicada en el mismo edificio y allí, luego de palparlos de armas, les recibieron declaración a cada uno de ellos. Este grupo armado permaneció en su vivienda hasta la mañana siguiente y luego se retiró.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que en la ESMA vio a una pareja, el muchacho era muy joven y era amigo personal de Lazarte y que la novia era de nacionalidad uruguaya. Con el tiempo, mirando una lista de víctimas, pudo relacionar a esta pareja con una joven uruguaya de nombre María Nieves y su novio de apellido "Sisto".



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDHN n° 2286 correspondiente a Enrique Rubén Sisto.

El Legajo nro. 3044 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, perteneciente a María Nieves Zuazú Maio.

El Legajo de la Cámara Federal, en donde también existe información relativa al secuestro de Enrique Sisto y María Nieves Zuazú Maio. En su interior contiene el expediente nro. 37.960 Juzgado de Instrucción nro. 28 caratulada "SISTO, Enrique Rubén y ZUAZU MAIO, María Nieves s/ privación ilegítima de la libertad".

Los expedientes judiciales: causa N° 172, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 5; la causa N° 154, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 2, y la causa N° 213, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 2.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Nieves Zuazu Maio (859):

María Nieves Zuazu Maio, de 19 años de edad, de nacionalidad uruguaya, en pareja con Enrique Rubén Sisto.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de la libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su novio, el día 20 de julio del año 1977 a las 10:00 horas, cuando salía de su domicilio de la calle Delgado 826, piso 9, departamento "H", de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados que se identificaron como policías de Coordinación Federal.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la



imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

María Nieves Zuazu Maio, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Juan Carlos Sisto, hermano de la pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que el día 20 de julio de 1977, aproximadamente a las 10 de la mañana, su hermano, Enrique Rubén Sisto de 25 años, quien estaba con su compañera, María Nieves Zuazu Maio de 19 años, salían del edificio de la calle Delgado 826 de la ciudad de Buenos Aires.

Estaban acompañados por un tío del dicente, Francisco Sisto, y al llegar a la calle, imprevistamente, fueron interceptados por un grupo de civiles fuertemente armados que se llevaron en un móvil a su hermano y a su compañera. En ese momento las personas que los detuvieron le pidieron los documentos y cuando Enrique se los exhibió, dijeron: "Ya está", y ahí es que se los llevaron.

Posteriormente, su tío Francisco se fue a buscar a su padre, Juan Carlos, que vivía relativamente cerca.

Intentaron averiguar en la comisaría más cercana si había sido algún procedimiento ordenado por la policía, les dijeron que no sabían nada, que no se había ordenado ningún procedimiento de detención.

Luego de ir a la comisaría, volvieron al edificio pasadas unas dos horas y se encontraron ingresando nuevamente al edificio con personas de civil, armadas, llevando solamente a María Nieves. Al verlos su padre los empezó a increpar, intentando que dieran alguna explicación del procedimiento, los llevaron a todos al departamento en donde vivía su hermano, en el noveno piso y ahí los tuvieron recluidos a todos más algunas personas familiares o conocidos que se enteraron y se acercaron al departamento.



Poder Judicial de la Nación

Aclaró que en ningún momento dijeron a qué fuerza pertenecían estas personas que los demoraron.

Indicó que, aproximadamente a las 23 horas, su tío les pidió autorización para trasladarse él y algunos de sus familiares, porque en ese momento estaban también ahí su prima Susana y algunos tíos, gente que se fue enterando de lo que había sucedido, se iban acercando ahí y eran retenidos, interrogados, preguntados sobre las ideas políticas de su hermano.

A la medianoche se llevaron a un grupo de ellos a otro departamento del mismo edificio, donde vivía su tío, en el primer piso, y un grupo se quedó en el departamento de su hermano manteniendo a María Nieves y a una persona más de las que tenían en ese momento detenidas.

Al otro día a la mañana luego de ser interrogadas las personas que estaban en el departamento de su tío fueron liberadas. Entre esas personas se encontraban Matilde que era la mujer de su tío, un señor de apellido Caudulio, que estaba con un ayudante suyo, otro tío del declarante llamado Ángel Guerra y a su prima Susana Sisto, además de su padre, tío y cuñada.

Prosiguió diciendo que se quedaron en el departamento y manteniendo a la compañera de su hermano en ese lugar, aparentemente, no lo pudo precisar, pero fueron varios días, a su suponer esperaban que llegara alguien con quien su hermano se vinculaba políticamente.

Afirmó que de todo esto hubo testigos, como el portero del edificio, miembros de una empresa textil que había enfrente del edificio, en la cual habían estado días anteriores, parece ser, apostados, algunos de estas personas tratando de hacer algún tipo de investigación o inteligencia.

Transcurridos unos días se fueron y no se supo absolutamente más nada sobre el caso.

Precisó que posteriormente a eso se presentó un Hábeas Corpus. Su padre hizo la presentación ante algunas asociaciones de defensa de Derechos Humanos, sin recordar bien ante cuáles.

Indicó que hacia fines del año 1977 hubo un proceso criminal, en donde tuvieron que testificar todos los testigos de lo ocurrido en el edificio de su tío y de su hermano,

USO OFICIAL



aclaró que todos ellos están fallecidos, a lo que el juez dictaminó la búsqueda de los secuestradores pero nunca hubo resultado alguno.

Manifestó que nunca supieron dónde estuvieron detenidos pero con su familia conjeturaron que muy posiblemente la gente que hubiera actuado en ese operativo tuviera relación o fueran integrantes del centro clandestino que estaba funcionando en ESMA.

Una de las cosas que le hizo pensar eso, fue la rapidez con que se llevaron a María Nieves y volvieron. Eso le hizo pensar que el lugar al cual los llevaron primero tenía que ser relativamente cercano al barrio de Colegiales, donde vivían ellos.

Refirió también que hermano era muy amigo de la infancia de Claudio Samaha, que también desapareció en esa época, tiempo después que su hermano.

Según le relataron sus tíos, posteriormente, a los hechos del 20 de julio, entre el 21 o 23 de ese mismo mes, pasó por el edificio donde vivían sus padres y alguien de la familia le contó lo que había pasado, lo que motivó que Samaha se fuera violentamente. Cosa que les hizo pensar que era una de las personas que probablemente estuviera buscando esta gente, era Claudio.

A Claudio Samaha lo describió como una persona corpulenta, alta, con pelo crespo.

Sobre su hermano Enrique dijo no poder asegurar que tuviera algún tipo de militancia política; tenía un pensamiento de izquierda, y recordó que unos meses antes de que lo secuestraran, por alguna intuición que tuvo el declarante, su hermano podía estar vinculado a la Juventud Peronista, o algún grupo de combatientes en ese momento. Refirió que le dijo que tuviese mucho cuidado porque el testigo veía que la situación y la represión en ese momento era terrible, que los tiempos que estaban viviendo eran muy difíciles para cualquier militante. No le contestó nada sobre su efectiva o no militancia, pero sí lo vio muy serio y preocupado, y le dijo que era consciente de la situación.

Agregó que Enrique estudiaba Ingeniería en la UTN y hacía trabajos con Víctor Caudulo, como arreglos de edificios y esas cosas.



Poder Judicial de la Nación

De María Nieves dijo que era uruguaya y que no la conocía mucho.

María del Rosario Zuazú Maio, hermana de la víctima, al declarar en el Legajo nro. 3044 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, perteneciente a María Nieves Zuazú Maio, declaración que se encuentra incorporada al debate. Declaró que su hermana María Nieves fue secuestrada al solicitar explicaciones respecto del motivo por el cual se llevaban detenido ilegalmente a Enrique Sisto.

Juan Carlos Sisto, padre del novio de la damnificada, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito, obrante en el expediente nro. 37.960 del registro de la secretaría 122 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción nro. 28 caratulada "SISTO, Enrique Rubén y ZUAZU MAIO, María Nieves s/ privación ilegítima de la libertad" que, a su vez, se encuentran agregadas al Legajo de la Cámara Federal, a fojas 6, al ratificar su denuncia de fs. 1, manifestó que lo llevaron a un departamento en el primer piso del edificio, ocho pisos más abajo respecto de donde vivía su hijo.

Y allí lo interrogaron sobre las ideas políticas de Enrique y luego lo dejaron en libertad, advirtiéndole que no hiciera ninguna denuncia. La persona que lo interrogó, se presentó como Oficial de Coordinación Federal.

Explicó que, posteriormente, quedaron todas las personas en libertad menos la novia de su hijo, a la cual, después de 6 días, se la llevaron con destino desconocido.

Por su parte, a fs. 7/8, declaró Narciso Alcibindez Viera Vilar, testimonio introducido por lectura por mandato de la misma normativa, amigo de Enrique y María Nieves, quien expresó que el 20 de julio de 1977 concurrió al departamento ubicado en calle Delgado 826 9° piso, a raíz de haberse enterado de que su compañero de trabajo Enrique Sisto había sido secuestrado.

Cuando llegó al lugar junto a otra personas, les abrió la puerta personal vestido de civil y armado que los obligó a permanecer allí "o los quemaban".

USO OFICIAL



Estas personas les tomaron declaración y los llevaron a un dormitorio donde había detenidas varias personas, amigos y parientes de Sisto.

Luego, el testigo fue interrogado por alguien que dijo ser de Inteligencia.

En dicha habitación, pudo conversar con María Nieves Zuazú Maio, quien le contó que a Sisto se lo habían llevado a Coordinación Federal y que la habían traído a ella de señuelo porque esperaban que llegaran al departamento más amigos y compañeros del colegio de Sisto.

Por su parte, a fojas 17, también depuso Orlando Francisco Sisto, tío del novio de la víctima, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito, quien refirió que el día 20 de julio de 1977 estaba con Enrique y su novia, María Nieves Zuazú Maio y que presenció el secuestro de ambos.

Ese mismo día, fue con su hermana, madre de Enrique, a la Seccional correspondiente a denunciar el hecho y a averiguar el motivo de la detención. Cuando regresaron a su domicilio, el cual estaba ubicado en el mismo en el que residía Enrique, vio que personal armado traía a su sobrina y le ordenaron que los llevara al domicilio de su sobrino.

Allí debieron permanecer el testigo, su hermana, su esposa y su hija y otros familiares durante varias horas.

En ese lapso aparecieron el patrón de su sobrino - Víctor Caudullo- y otro obrero que también fueron a obligados a permanecer.

Siendo las 23 horas les permitieron irse al testigo y a su familia y se quedaron con la novia de su sobrino y el obrero.

Posteriormente, fueron interrogados el testigo y su familia, en su domicilio, por personal armado que se hizo presente y que se quedaron toda la noche, yéndose a la mañana siguiente.

Por su parte, Víctor Norberto Caudullo, jefe del novio de la víctima, declaró, a fojas 19, que el 20 de julio de 1977, al enterarse de que habían detenido a Sisto se dirigió a su domicilio y allí lo recibió la novia, María



Poder Judicial de la Nación

Nieves Zuazú Maio y un grupo de personal armado que lo palpó de armas y los obligó a pasar.

Siendo las 22 horas, los llevaron al departamento del tío de Sisto -Francisco- y allí fueron interrogados por personal de Inteligencia y luego los dejaron retirarse.

Susana Beatriz Sisto, prima del novio de la víctima, también hizo referencia, en su declaración de fojas 20, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito, del secuestro de María Nieves Sisto por parte de personal armado, ya que pudo ver el operativo en el cual trasladaban esposada a la novia de su primo.

También refirió que ese grupo armado obligó a su padre, a su tío y a ella misma a ingresar al departamento de su primo Enrique Rubén y allí los obligaron a permanecer hasta las 21 horas momento en el cual fueron conducidos a su vivienda que estaba ubicada en el mismo edificio y allí, luego de palparlos de armas, les recibieron declaración a cada uno de ellos. Este grupo armado permaneció en su vivienda hasta la mañana siguiente y luego se retiró.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que en la ESMA vio a una pareja, el muchacho era muy joven y era amigo personal de Lazarte y que la novia era de nacionalidad uruguaya. Con el tiempo, mirando una lista de víctimas, pudo relacionar a esta pareja con una joven uruguaya de nombre María Nieves y su novio de apellido "Sisto".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo nro. 3044 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, perteneciente a María Nieves Zuazú Maio.

El Legajo SDHN n° 2286 correspondiente a Enrique Rubén Sisto.

El Legajo de la Cámara Federal, en donde también existe información relativa al secuestro de Enrique Sisto y María Nieves Zuazú Maio. En su interior contiene el expediente nro. 37.960 Juzgado de Instrucción nro. 28 caratulada "SISTO, Enrique Rubén y ZUAZU MAIO, María Nieves s/ privación ilegítima de la libertad".

Los expedientes judiciales: causa N° 172, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 5; la causa N°

USO OFICIAL



154, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 2, y la causa N° 213, "Sisto, Enrique Rubén s/HC" del Juzgado Federal nro. 2.

Debe destacarse la Investigación Histórica sobre Uruguayos Detenidos Desaparecidos, realizada por la Universidad de la República, de la ciudad de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. Allí surge información sobre la detención, en la República Argentina, de María Nieves Zuazu Maio, de nacionalidad uruguaya.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Raúl Humberto Mattarollo(331):

Raúl Humberto Mattarollo, de 23 años de edad, empleado administrativo del Policlínico Ferroviario Central; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 21 de julio del año 1977, aproximadamente a las 17:30 horas, cuando transitaba por la vía pública en la localidad de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas, que se presentaron como policías.

En la ocasión fue arrojado a la vereda, esposado e introducido en vehículo automotor, color amarillo.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar y además fue torturado físicamente.

Raúl Humberto Mattarollo, aún permanece desaparecido.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó ante la Conadep la madre de la víctima, Iris Thelma Olmos de Mattarollo, Legajo Conadep Nro 2714, perteneciente a Raúl Humberto Mattarollo, incorporado al debate.

Conforme a su relato, el secuestro de su hijo se produjo el día 21 de julio de 1977, en la vía pública, en las proximidades de su domicilio, ubicado en la localidad bonaerense de Quilmes.

Su hijo se desempeñaba en el Policlínico Ferroviario Central, donde cumplía tareas como empleado administrativo. El día de su desaparición, no regresó a su domicilio y la denunciante tomó conocimiento a través de los dichos de vecinos que a las 17.00 horas, aproximadamente, su hijo fue secuestrado al salir de un comercio ubicado en la intersección de las calles Córdoba y Sáenz Peña de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires en la misma cuadra de su vivienda.

De acuerdo a los dichos de los vecinos, su hijo fue interceptado por cuatro personas que lo estaban esperando, lo tiraron al piso, lo esposaron y lo introdujeron en un vehículo color claro que no llevaba chapa identificatoria.

Asimismo, señaló que su hijo era amigo de un médico de apellido Munet y de su novia, quienes fueron secuestrados 15 días después de su secuestro y que en un lapso de dos meses también desaparecieron el Dr. Ferrari, el Dr. Kiper y el enfermero Jaime, todos empleados del Hospital Ferroviario.

También prestó testimonio en el Legajo Nro 135 de la Cámara Federal caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel", declaración obrante a fojas 263/269, incorporada por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito.

Agregó que, de acuerdo con las averiguaciones que pudo realizar, señaló que pudo saber, a través de los comentarios de sus vecinos, que entre las personas que presenciaron ese hecho se encontraba el matrimonio de apellido Tómolá o Tóbola -propietarios del almacén al que había concurrido su hijo-, y que la señora Tómolá o Tóbola intervino para impedir que se llevaran a su hijo recibiendo

USO OFICIAL



como respuesta que se callara porque eran de la Policía. También expresó que como hipótesis del secuestro de su hijo, tiene en cuenta que ésta le había comentado que en el Hospital Ferroviario había un grupo de personas que estaban formando una agrupación de carácter gremial, entre las que se encontraba el Dr. Ferrari, quien había propuesto brindar atención médica a los niños desnutridos del norte del país.

También se ha incorporado por lectura la declaración testimonial obrante a fs. 4/6 del mismo legajo, allí Antonia Díaz de Olmos consignó que en el secuestro de Mattarollo habían intervenido personas vestidas de civil y armadas, que se movilizaban en un automóvil amarillo, operativo que también fue presenciado por la dueña de una peluquería ubicada en las calles Corrientes y Vicente López, de la localidad de Quilmes.

Afirmó que Daniel Munet y su novia eran amigos de Raúl Mattarollo, a raíz de lo cual estaban realizando averiguaciones sobre su paradero, hasta que desaparecieron 15 días después.

Por su parte, Blanca Alicia Ema Arenaza, esposa de Luis Saúl Kiper, en el debate, indicó que el día 30 de julio del año 1977, fue secuestrado su marido. En ese entonces entre otros lugares, trabajaba en el Hospital Ferroviario Central.

Refirió que sus hijas hablaron con Lila Pastoriza y ella les dijo que lo vieron entrar a la Esma, con un grupo del personal de Ferroviario, no pudo precisar en qué año, pero fue muchos años después del secuestro, que por la descripción era su esposo que estaba con su ambo.

Comentó que supo de un enfermero, de apellido Ramallo, que fue secuestrado y liberado a la semana y luego vuelto a secuestrar y después no se supo nada más de él, también que se llevaron a empleados, todo esto antes que a Ferrari, esto lo supo cuando después del secuestro de su esposo fue al Hospital Ferroviario y los compañeros de él le comentaron estas cosas.

Aclaró que hubo reacciones de los compañeros pero no así de los directivos del hospital.



Poder Judicial de la Nación

Refirió que, según los dichos de Pastoriza, en el grupo del Ferroviario había una persona de guardapolvo que sería Ferrari.

Supo, por otra parte, que Mattarollo, era un empleado del Hospital Ferroviario y que también había sido secuestrado.

María Milia de Pirles sobre Raúl Matarolo indicó que cayó dentro del grupo de cuatro médicos ferroviarios, junto con Alejandro Ferrari.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que "cayó" un muchacho del "Hospital Ferroviario" de apellido Mattarollo, que era empleado administrativo, supuso que era recepcionista.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 2714, perteneciente a Raúl Humberto Mattarollo.

El Legajo Nro 135 de la Cámara Federal caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel". Allí obran las constancias de la investigación del secuestro de Alejandro Daniel Ferrari, Raúl Humberto Mattarollo, Jaime Abraham Ramallo Chávez y Luis Saúl Kiper.

También se ha incorporado por lectura la declaración obrante a fojas 256/9 del mismo legajo, allí Adelia Eugenia Kasianezuk, quien se desempeñaba en el Policlínico Ferroviario Central, más precisamente, en la intervención del Departamento de Personal.

Declaró haber conocido a Mattarollo porque era hijo de una antigua empleada del Hospital Ferroviario mientras la dicente se desempeñaba como Jefa del Departamento de Personal.

Recordó que se elevaron partes de inasistencias del Sr. Mattarollo -quien era empleado administrativo-, siéndole remitidos telegramas colacionados a su domicilio y que finalmente se dispuso la baja de la víctima en la sede central del Hospital.

También manifestó que mantuvo una conversación con la madre de Mattarollo -que también trabajaba en dicho nosocomio-, donde ésta le comentó que su hijo había salido a comprar un paquete de cigarrillos y no había regresado, continuando hasta el momento desaparecido.

USO OFICIAL



El Expediente 2206/SU "Mattarollo Raúl Humberto s/averiguación".

El Legajo Conadep nro. 4356 perteneciente a Alejandro Daniel Ferrari. Allí consta la denuncia formulada por Celia Margarita Riusech de Ferrari, madre de Alejandro Daniel Ferrari, donde manifestó haber tomado conocimiento que, además de su hijo, se habían llevado a otras personas que trabajaban en el hospital: el Dr. Kiper, un muchacho de la administración que se llama Mattarollo y un enfermero de nombre Jaime.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alejandro Daniel Ferrari(333):

Alejandro Daniel Ferrari, de 27 años de edad, médico del Policlínico Ferroviario Central; militante de la Organización Montoneros, en el sector Sanidad.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 22 de julio del año 1977, aproximadamente a las 15:00 horas, del Hospital Ferroviario Central donde trabajaba, cuando prestaba sus servicios; por miembros armados vestidos de civil, que se presentaron como de la Policía Federal Argentina.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar y además fue torturado físicamente.

Alejandro Daniel Ferrari, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 864

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Riusech de Ferrari, madre de la víctima, ante la Conadep, Legajo nro. 4356 incorporado al debate, dijo que en la fecha del secuestro, un compañero de su hijo les avisó que a Alejandro lo habían ido a buscar dos personas de particular que eran de una comisaría cercana para que atestiguara en un asunto de toxicomanía pero desde el punto de vista médico.

Le dijeron que tenía vinculación con una receta que habría extendido Alejandro, su hijo no tenía recetario particular ya que solo trabajaba en el hospital de manera que no podía haber extendido receta alguna.

Por su parte, Adelia Eugenia Kasianezuk, al prestar declaración testimonial a fs. 256/9 del Legajo nro. 135 de la Cámara Federal, incorporada por lectura al debate, por imperio del artículo 391, inciso 3° del rito, dijo que se desempeñó en el Policlínico Ferroviario Central, en la intervención del Departamento de Personal.

Declaró que recordaba al Dr. Alejandro Daniel Ferrari, porque escuchó comentarios de que el mismo había sido extraído del Hospital Ferroviario por personal policial de estupefacientes.

Al nombrado no lo conoció personalmente pero recuerda su nombre -pese al tiempo transcurrido y a que, reconoció que se trata de un apellido común- por el 'hecho', es decir porque lo vino a buscar la policía lo que nunca antes había ocurrido.

Más tarde le enviaron al Dr. Ferrari telegramas para que concurriera a cumplir sus servicios; en este caso las informaciones de las inasistencias llegaban por medio del área de Educación Médica ya que el Dr. Ferrari no era médico del Policlínico, sino residente, es decir becario.

Transcurridos cinco días se enviaron los telegramas al domicilio que aquél tenía registrado en su ficha para que 'regularice su situación'. Al no ser contestados dentro de las veinticuatro o cuarenta y ocho horas, se elevaba la comunicación a la sede central.

No recordó qué días antes al hecho le fuera solicitado, desde la Dirección del Hospital Ferroviario, el legajo del Dr. Ferrari. Pese a las características que

USO OFICIAL



rodearon este suceso la declarante cumplió estrictamente la reglamentación, es decir, confeccionó los telegramas de marras, los que fueron firmados, seguramente, por el Dr. Veppo.

Atento a las peculiaridades del caso, la declarante conversó sobre el tema con el Dr. Veppo, ya que constaba, directa o indirectamente que Ferrari había sido retirado del Hospital Ferroviario por personal policial. No obstante ello, la dicente cumplió sus funciones, y no recuerda cuál fue la respuesta del Dr. Veppo en aquella ocasión.

Los antecedentes relativos a la inasistencia del Dr. Ferrari así como la copia de los telegramas cursadas fueron elevados, como era norma, y supuso que lo dieron de baja, por abandono de tareas.

Por otra parte, en su declaración de fojas 263/9 del Legajo nro. 135 de la Cámara Federal, Iris Thelma Olmos de Mattarollo, cuya declaración testimonial, se incorporara por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito; refirió que "después del secuestro de su hijo, no recuerda exactamente la época, en una oportunidad fueron arrojados en el interior del Hospital Ferroviario unos volantes impresos cuyo contenido si bien no recordó completo, sí tuvo presente que en una parte decía algo así como 'por nuestros compañeros Montoneros' y el nombre de los Dres. Ferrari, Kipper y de Jaime.

Uno de esos volantes se lo alcanzó a la declarante una compañera de tareas, entre las hipótesis acerca de las razones por las que su hijo fue secuestrado, no descartó el hecho de que su hijo le había comentado que algunas personas del Hospital Ferroviario tenían intención de formar una nueva agrupación de carácter gremial.

Entre esas personas estaba el al Dr. Ferrari, de quien contó que en un acto había expresado la necesidad de atender, mediante recursos dirigidos a ese fin a los niños desnutridos del norte de nuestro país.

Por su parte, Blanca Alicia Ema Arenaza, esposa de Luis Saúl Kiper, dijo que el día 30 de julio del año 1977, fue secuestrado su marido. En ese entonces entre otros lugares, trabajaba en el Hospital Ferroviario Central.



Poder Judicial de la Nación

Refirió que sus hijas hablaron con Pastoriza y ella les dijo que lo vieron entrar a la Esma, con un grupo del personal de Ferroviario, no pudo precisar en qué año, pero fue muchos años después del secuestro, que por la descripción era su esposo que estaba con su ambo.

Su esposo se había puesto nervioso, previo a su secuestro, una semana antes cuando se lo llevaron a un médico de nombre Ferrari. Era más joven que se esposo y tenían cierta amistad, refirió que su marido se puso muy mal con esto, el nombrado trabajaba en el Hospital Ferroviario.

Comentó que supo de un enfermero, de apellido Ramallo, que fue secuestrado y liberado a la semana y luego vuelto a secuestrar y después no se supo nada más de él, también que se llevaron a empleados, todo esto antes que a Ferrari, esto lo supo cuando después del secuestro de su esposo fue al Hospital Ferroviario y los compañeros de él le comentaron estas cosas.

Aclaró que hubo reacciones de los compañeros pero no así de los directivos del hospital.

Refirió que, según los dichos de Pastoriza, en el grupo del Ferroviario había una persona de guardapolvo que sería Ferrari.

Relató que su esposo era militante del partido comunista, y de Ferrari supo que era de Montoneros.

Aclaró que a Ferrari ella no lo conocía, que tuvo un encuentro con familiares de él, no recordaba en qué año, porque tuvo que presentarse en un juzgado, donde fue interrogada por un empleado del juzgado y por la abogada de la familia, porque ellos creían que la desaparición de Ferrari era culpa de su esposo, ella respondió que desconocía todo.

María Milia de Pirles, en el debate, respecto de Alejandro Ferrari manifestó que cayó dentro del grupo de cuatro médicos ferroviarios, junto con Raúl Matarolo.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que fue capturado el médico Alejandro Ferrari, que era residente del "Hospital Ferroviario" -mencionó que éste apareció en "Capuchita" con bata de médico-.

Y junto con él, un enfermero o camillero que se llamaba Ramallo.

USO OFICIAL



Sostuvo que hubo una caída muy grande de personal del Hospital Ferroviario; eran prisioneros del GT3. Mencionó que "cayeron" enfermeros y administrativos.

En concreto, el 21 de agosto fue secuestrado el enfermero Ferrari y el 30 de ese mismo mes, un médico de apellido Kiper.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4356, perteneciente a Alejandro Daniel Ferrari.

El Legajo Nro 135 de la Cámara Federal, perteneciente a Alejandro Daniel Ferrari.

El Legajo Conadep nro 2741. En este legajo se halla mencionada la víctima como una de las personas que trabajaba en el Hospital Ferroviario Central que también se encuentra desaparecida.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Jaime Abraham Ramallo Chávez (332):

Jaime Abraham Ramallo Chávez, de 28 años de edad, casado con Mirta Violeta Aranibar de Ramallo, enfermero del Policlínico Ferroviario Central; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros, en el sector Sanidad.

Se encuentra acreditado que fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 22 de julio del año 1977, cuando esperaba el transporte público de colectivo en la puerta del nosocomio donde trabajaba; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas que se presentaron como policías.

En la ocasión fue esposado e introducido en uno de los vehículos automotores utilizados.



Poder Judicial de la Nación

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Jaime Abraham Ramallo Chávez, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Mirta Violeta Aranibar de Ramallo, esposa de la víctima, al declarar a fojas 285/9 del Legajo nro. 135 de la Cámara Federal, testimonio incorporado por lectura según lo previsto por el artículo 391, inc. 3° del rito.

Ella sostuvo que su cónyuge fue privado ilegítimamente de su libertad el día 22 de julio de 1977, mientras esperaba el colectivo en la puerta del Hospital Ferroviario -donde se desempeñaba como enfermero.

Manifestó que al día siguiente, acompañada por su hermana, volvió al Hospital Ferroviario y se quedó en el piso en el que trabajaba su marido aguardando a que llegaran las compañeras del mismo, las que al llegar le contaron lo que había sucedido.

Fue así como se enteró que la noche anterior su esposo se encontraba esperando el colectivo en la puerta del hospital, junto con otros compañeros de trabajo.

En un momento determinado su esposo -según le contaron- se apartó de ese grupo y se acercó a conversar con otro grupo de médicos, según parece, de lo que le había sucedido al Dr. Ferrari que había sido retirado del Hospital Ferroviario ese mismo día, a las cuatro de la tarde.

Fue en ese momento que las compañeras de su esposo que allí se encontraban, advirtieron que un grupo de hombres desconocidos se aproximaba a su cónyuge, al que aquéllas quisieron alertar e incluso intentaron evitar que lo detuvieran.

Las compañeras de su marido fueron empujadas y aquél fue esposado y metido adentro de uno de los automóviles en los que el grupo se habría trasladado. Una de las

USO OFICIAL



compañeras de Jaime alcanzó a anotar la chapa patente de uno de esos vehículos.

Los rodados que intervinieron en el secuestro de su esposo fueron, dos de ellos, un Renault y un Chevrolet, no recordando la marca del tercero".

Añadió que "a través de un comisario amigo de un hermano de la deponente, supo que el día en que secuestraron al Dr. Ferrari y a su esposo, la Escuela de Mecánica de la Armada había pedido 'área libre' para operar en el Hospital Ferroviario entre las 14.00 y las 23.00 horas de ese 22 de julio de 1977.

Su esposo tenía ideología peronista y concurría a una Unidad Básica de Lanús, perteneciente a la Juventud Peronista. Tomó conocimiento después, que antes del secuestro de su esposo, habían sido detenidos ilegalmente miembros de esa Unidad Básica".

Iris Thelma Olmos de Mattarollo en su declaración de fojas 263/9 del Legajo nro. 135, también incorporada por lectura, manifestó que después del secuestro de su hijo, en una oportunidad fueron arrojados en el interior del Hospital Ferroviario unos volantes impresos cuyo contenido si bien no recuerda completo, sí tiene presente que en una parte decía algo así como: ".por nuestros compañeros Montoneros, los Dres. Ferrari, Kiper y de Jaime. Este último no sabía que se llamaba Ramallo de apellido puesto que en el Hospital Ferroviario siempre lo llamaban 'Jaime'. Sí puede afirmar es que este 'Jaime' a quien se refiere era un enfermero, boliviano, a quien detuvieron, pusieron luego en libertad y, más tarde, desapareció.

Blanca Alicia Ema Arenaza, esposa de Luis Saúl Kiper, en el debate, indicó que el día 30 de julio del año 1977, fue secuestrado su marido. En ese entonces entre otros lugares, trabajaba en el Hospital Ferroviario Central.

Refirió que sus hijas hablaron con Pastoriza y ella les dijo que lo vieron entrar a la Esma, con un grupo del personal de Ferroviario, no pudo precisar en qué año, pero fue muchos años después del secuestro, que por la descripción era su esposo que estaba con su ambo.

Comentó que supo de un enfermero, de apellido Ramallo, que fue secuestrado y liberado a la semana y luego



Poder Judicial de la Nación

vuelto a secuestrar y después no se supo nada más de él, también que se llevaron a empleados, todo esto antes que a Ferrari, esto lo supo cuando después del secuestro de su esposo fue al Hospital Ferroviario y los compañeros de él le comentaron estas cosas.

Aclaró que hubo reacciones de los compañeros pero no así de los directivos del hospital.

Refirió que, según los dichos de Pastoriza, en el grupo del Ferroviario había una persona de guardapolvo que sería Ferrari.

Supo, por otra parte, que Mattarollo, era un empleado del Hospital Ferroviario y que también había sido secuestrado.

María Milia de Pirlés indicó que cayó un grupo de cuatro médicos ferroviarios, entre ellos Mattarollo y Alejandro Ferrari.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que "cayó" un muchacho del "Hospital Ferroviario" de apellido Mattarollo, que era empleado administrativo.

Si bien este testimonio no es prueba directa de la presencia de la víctima en el centro clandestino, es un fuerte indicio de que, si un compañero de ella fue visto para la misma época, se puede inferir, objetivamente, que Ramallo Chavez siguió su misma suerte.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 792, perteneciente a Jaime Abraham Ramallo Chávez.

El Legajo Conadep nro. 4356, perteneciente a Alejandro Daniel Ferrari. En este legajo se halla incorporada la denuncia formulada por Celia Margarita Riusech de Ferrari, madre de Alejandro Ferrari -secuestrado el día 21 de julio de 1977, es decir, un día anterior al secuestro de Ramallo Chávez- y allí manifiesta que además de su hijo Alejandro, habían sido secuestradas otras personas que trabajaban en el hospital entre las que menciona a "un enfermero de nombre Jaime".

El Legajo de la Cámara Federal Nro 135, caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel". Allí obra una copia del recurso de habeas corpus interpuesto en favor de la víctima por la esposa de ésta, Mirta Violeta Aranibar de Ramallo relativa al

USO OFICIAL



secuestro de aquella producido en la puerta del Hospital Ferroviario, su lugar de trabajo, por cinco o seis personas que lo condujeron en un coche Torino blanco junto a un automóvil marca Renault y otro taxi marca Falcon.

La causa 14.737 habeas corpus interpuesto a favor de Jaime Ramallo Chávez.

El acta de inscripción de la declaración de ausencia por desaparición forzada de Ramallo Chávez, obrante a fojas 26.597 de la causa nro. 14.217.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Saúl Kiper(336):

Luis Saúl Kiper (apodado "Nucho"), de 40 años de edad, casado con Blanca Alicia Ema Arenaza, padre de tres hijos, dos mujeres de doce y tres años, y de un varón de nueve años de edad, médico del Policlínico Ferroviario Central; militante del Partido Comunista.

Se encuentra debidamente acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 30 de julio del año 1977, aproximadamente a 16:30 horas, cuando brindaba servicios médicos en la Asistencia Pública de Boulogne, Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil, que se identificaron como pertenecientes a la División Toxicomanía de la Policía Federal.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar y también fue torturado físicamente.

Luis Saúl Kiper, aún permanece desaparecido.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Blanca Alicia Ema Arenaza, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que era la esposa de Luis Saúl Kiper, quien es víctima en este proceso.

El día 30 de julio del año 1977, aproximadamente a las 14.30 horas, recibió un llamado telefónico en su domicilio, que atendió su hija, de su esposo quien le dijo que lo habían ido a buscar de "Toxicomanía" por la trascripción de una receta y luego de eso cortó.

Agregó que en ese momento el se encontraba en su trabajo, era médico, en la guardia del sistema de asistencia pública de Boulogne, Partido de San Isidro.

Siguió relatando que luego de unas horas, la declarante llamó a un tío para consultar qué hacían, si tenían que dejar la casa, porque tenían miedo de lo que les pudiera pasar. Así fue como él les dijo que dejaran la casa y se fueron a la de una tía que vivía cerca de ella, se fue con sus tres hijos.

Posteriormente, ella llamó a la guardia y habló con el jefe de la guardia que era amigo de su marido y le contó lo ocurrido, que fuera a encontrarse con él más tarde, en un bar enfrente de la guardia pero que no fuese a la guardia.

Concurrió al bar acompañada por su cuñado y el compañero de su esposo, el doctor Luis Cahorsi, le contó que dos personas de civil habían entrado buscando a Luis y que dijeron que eran de Toxicomanía y no aclararon más nada. Agregó que su esposo dejó en la guardia su bolso con el sueldo y sus cosas, que se lo llevaron con su saco.

Agregó que la guardia quedaba cerca, a dos cuadras, de la estación de trenes de Boulogne.

Tras lo cual fueron a la Comisaría de Toxicomanía, que estaba en la calle Huergo de la Ciudad de Buenos Aires, fueron a la noche en compañía de su hermana y su cuñado y

USO OFICIAL



allí le dijeron que su esposo allí no estaba y que no sabían nada.

Realizó la misma recorrida que todos los familiares de desaparecidos, fue tres veces a la Casa de Gobierno, siendo atendida por alguien que dijo ser el Capitán Fernández, aclaró que no era ese su nombre, y le mostró un telex que decía que no estaba en ningún lado.

Luego fueron a la Iglesia "Stella Maris", y allí había mucha gente en la misma situación que ella y le dijeron lo mismo.

Agregó que también fue a ver al Monseñor Nevares, en dos oportunidades, pero tampoco obtuvieron respuesta.

Relató que presentaron varios Habeas Corpus, pero no recordó en qué juzgados.

Agregó que no tuvo noticias de qué fuerza eran los que secuestraron a su esposo, creyó que de Policía Federal y no supo qué tipo de automóvil tenían los secuestradores.

Refirió que sus hijas hablaron con Pastoriza y ella les dijo que lo vieron entrar a la Esma, con un grupo del personal de Ferroviario, no pudo precisar en qué año, pero fue muchos años después del secuestro, que por la descripción era su esposo que estaba con su ambo.

Aclaró que le llamó la atención que su esposo la llamara, ya que en esa situación no era algo que se permitiera; agregó que en ese momento no lo notó nervioso, pero sí una semana antes cuando se lo llevaron a un médico de nombre Ferrari, más joven que su esposo y tenían cierta amistad, refirió que su marido se puso muy mal con esto, el nombrado trabajaba en el Hospital Ferroviario.

Agregó que Kiper trabajaba, además de la guardia de Boulogne, en el Hospital Ferroviario y en Seguros y Reaseguros.

Comentó que supo de un enfermero, de apellido Ramallo, que fue secuestrado y liberado a la semana y luego vuelto a secuestrar y después no se supo nada más de él, también que se llevaron a empleados, todo esto antes que a Ferrari, esto lo supo cuando después del secuestro de su esposo fue al Hospital Ferroviario y los compañeros de él le comentaron estas cosas.



Poder Judicial de la Nación

Relató que su esposo era militante del partido comunista, y de Ferrari supo que era de Montoneros.

Manifestó que a su esposo la familia lo llamaban "Nucho", que al momento del secuestro tenía 40 años, era bajito de más o menos 1,60 mts. de altura, de cabello oscuro, poca cantidad y ojos oscuros.

Al momento del secuestro de su esposo, su hija mayor tenía doce, el hijo nueve y la más chica tres años, que ellos no pudieron hablar de lo sucedido con su padre durante su niñez, que trataron de seguir adelante y hacer una vida normal.

Por su parte, Lila Pastoriza, manifestó que entre julio y septiembre de 1977 hubo una caída muy grande vinculada con el Hospital Ferroviario, donde fueron secuestrados enfermeros, el médico Ferrari -que llegó con una bata blanca- y un empleado administrativo de ese hospital y explicó que Ferrari fue secuestrado el 21 de julio y un médico llamado Kiper, el 30 de julio. Expresó que todos habían sido trasladados.

Precisó que los miembros de este grupo del hospital Ferroviario fueron alojados en el sector "Capuchita" y que fueron trasladados escalonadamente entre agosto y septiembre de 1977.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro 2828, perteneciente a Luis Saúl Kiper. Allí consta a fojas 1/2 la denuncia formulada por la madre la víctima, Sofía Conzevoy de Kiper, la cual se completa con las notas de fojas 6 y 7/8, donde describe las circunstancias que rodearon el secuestro de su hijo, Luis Saúl Kiper.

En tal sentido, en la declaración brindada ante la Liga Argentina por los Derechos del Hombre, refirió que luego de la desaparición de su hijo, un compañero de trabajo de su hijo menor, tuvo una entrevista con un funcionario del Ministerio del Interior, un tal "Capitán Fernández" quien le contestó expresamente "El Dr. Kiper se encuentra alojado en un lugar cuya ubicación no se dará, está con vida, y allí sirve como médico.

También refirió que en el mes de octubre o noviembre de 1979 ella se presentó con su hijo menor, Eduardo

USO OFICIAL



ante dicho Ministerio y conoció personalmente al tal "Capitán Fernández" quien, nuevamente, le expresó que tenía un informe sobre su hijo y que se encontraba alojado en un lugar clandestino para prisioneros cuya ubicación no le podía brindar, con vida y en buen estado de salud, donde presta servicios de asistencia médica y que la detención se había producido por estar "salpicado" con otro compañero.

El Legajo Conadep Nro. 4356, perteneciente a Alejandro Daniel Ferrari. Allí obra la denuncia formulada por Celia Margarita Riusech de Ferrari, madre de Alejandro Daniel Ferrari, donde manifestó haber tomado conocimiento de que además de su hijo se habían llevado a otras personas que trabajaban en el hospital: el Dr. Kiper, un muchacho de la administración que se llama Mattarollo y un enfermero de nombre Jaime.

El Legajo Conadep Nro. 2714, perteneciente a Raúl Humberto Mattarollo. Allí consta que, la madre de la víctima, señaló que en un lapso de dos meses, además de su hijo, también desaparecieron el Dr. Ferrari, el Dr. Kiper y el enfermero Jaime, todos empleados del Hospital Ferroviario.

El Legajo Nro. 135 de la Cámara Federal caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel".

La causa n° 7.861 "Kiper, Luis Saúl s/ privación ilegítima de la libertad en su perjuicio".

La causa n° 3.212/12 caratulada "Kiper, Luis Saúl s/PIL".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María José Rapella(334):



Poder Judicial de la Nación

María José Rapella (apodada "Alelí"), de 34 años de edad, casada con José Hector Mangone, embarazada de cinco meses.

Se encuentra debidamente probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su esposo, la tarde del día 30 de julio del año 1977, de su domicilio de la calle Atacama nro. 973 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de saber que su cónyuge también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

La terrible modalidad de alojamiento le provocó la pérdida de su embarazo, y le fue practicado un aborto por un médico de la Armada.

María José Rapela, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Romeo Electra, suegra de la víctima, en la causa nro. 5616 caratulada "Rapela de Mangone; Mangone José Héctor, s/ presunta privación ilegal de la libertad", testimonio incorporado por lectura según lo dispuesto por el artículo 391, inc. 3° del código adjetivo.

Allí sostuvo que ambas víctimas fueron secuestradas el 30 de julio de 1977 mientras arribaban a su domicilio de la calle Atacama y Arias de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Y su nuera María José Rapela de Mangone, se encontraba embarazada de cinco meses al momento de su secuestro.

Todo lo referente al secuestro de su hijo y su esposa, lo supo por dichos de una vecina que presencié la

USO OFICIAL



situación. De aquella mujer no se pudo obtener información alguna.

Finalmente, presentaron habeas corpus en la localidad de Morón, San Martín y en la Capital Federal, todos con resultado negativos.

María Milia de Pirles quien hizo mención sobre María José Rapella que, antes de Navidad llegó Liliana y Paty, ambas compañeras que venían de Mar del Plata. Lo trajeron a Grigera del hospital, trajeron al poco tiempo un matrimonio, la mujer se llamaba María José Rapella, Susana Siver y Paty, ellas tres le entregaron una tarjeta de navidad en la que había una puertita que se abría y decía que siempre salía el sol.

María José Rapella perdió la criatura que llevaba en su vientre.

Norma Susana Burgos dijo que María José Rapella de Mangone estuvo en la ESMA.

Graciela Beatriz Daleo indicó que conoció a María José Rapella quien fue secuestrada estando embarazada a quien le dijeron que su bebé había muerto durante el cautiverio de aquella y que le habían provocado un aborto pero de todos modos seguía estando en la pieza de las embarazadas.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que se concretó el secuestro del matrimonio Mangone. María Rapella de Mangone, estaba embarazada y tuvo un aborto; que al desaparecer el interés que la mantenía con vida, fue "trasladada" a principios del año 1978. El marido fue llevado en el "traslado" del 10 de agosto.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio, entre tantas, a María José Rapella de Mignone.

Respecto del caso de Rapella, sostuvo que ella decía que no sentía mover más al bebé y que no decía nada al médico para que no la trasladaran, pero finalmente se descompuso y tuvieron que llevarla al hospital naval donde le practicaron un aborto, les dijeron que el niño estaba muerto. Ella volvió pero a los pocos días se la llevaron.

Pablo Rafael Grigera sostuvo que su hermano Gustavo Grigera fue secuestrado del Hospital Italiano el día 18 de julio de 1977.



Poder Judicial de la Nación

Expresó que un caso trágico que le siguió al de Gustavo fue el de unos amigos, José Héctor "Pepe" Mangone y María José Rapella, los que fueron levantados en su casa.

Agregó que estos habían brindado su casa en Castelar para realizar reuniones, a las que concurría su hermano, y esa era la causa principal por la que fueron a levantarlos, dos o tres semanas después de que su hermano fue secuestrado.

Por su parte, Beatriz Elisa Tokar refirió que conoció a María José Rapela, que le hizo saber que ella había perdido su bebé y que había caído con su marido.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nro. 445 y 1068 pertenecientes a María José Rapella de Mangone y su marido José Héctor Mangone.

Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Francisco Mangone, padre de José Héctor y las distintas presentaciones judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas.

El Legajo de la Cámara Federal, correspondiente a la denuncia 5616 caratulada "Rapela de Mangone; Mangone José Héctor, s/ presunta privación ilegal de la libertad", iniciado por Romeo Electra - madre de José Héctor Mangone.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

José Héctor Mangone (335) :

José Héctor Mangone (apodado "Pepe"), de 37 años de edad, casado con María José Rapela, con quien esperaba familia.

USO OFICIAL



Se encuentra debidamente probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su esposa embarazada, en la tarde del día 30 de julio del año 1977, de su domicilio de la calle Atacama nro. 973 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de saber que su cónyuge también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

José Héctor Mangone, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Romeo Electra, madre de la víctima, en la causa nro. 5616 caratulada "Rapela de Mangone; Mangone José Héctor, s/ presunta privación ilegal de la libertad", testimonio incorporado por lectura según lo dispuesto por el artículo 391, inc. 3° del código adjetivo.

Allí sostuvo que ambas víctimas fueron secuestradas el 30 de julio de 1977 mientras arribaban a su domicilio de la calle Atacama y Arias de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Y su nuera María José Rapela de Mangone, se encontraba embarazada de cinco meses al momento de su secuestro.

Todo lo referente al secuestro de su hijo y su esposa, lo supo por dichos de una vecina que presenció la situación. De aquella mujer no su pudo obtener información alguna.

Finalmente, presentaron habeas corpus en la localidad de Morón, San Martín y en la Capital Federal, todos con resultado negativos.



Poder Judicial de la Nación

Por su parte, Pablo Rafael Grigera, manifestó que su hermano Gustavo Grigera fue secuestrado del Hospital Italiano el día 18 de julio de 1977.

Refirió que su hermano Gustavo tenía una militancia sindical, en el Gremio de Médicos Residentes de la Capital Federal. Abundó en el tema, diciendo que en la casa de sus padres había una pieza en la que Gustavo hacía reuniones gremiales con sus colegas médicos.

Expresó que un caso trágico que le siguió al de Gustavo fue el de unos amigos, José Héctor "Pepe" Mangone y María José Rapella, los que fueron levantados en su casa. Agregó que estos habían brindado su casa en Castelar para realizar reuniones, a las que concurría su hermano, y esa era la causa principal por la que fueron a levantarlos, dos o tres semanas después de que su hermano fue secuestrado.

María Milia de Pirles hizo mención sobre María José Rapella que, antes de Navidad llegó Liliana y Paty, ambas compañeras que venían de Mar del Plata. Lo trajeron a Grigera del hospital, trajeron al poco tiempo un matrimonio, la mujer se llamaba María José Rapella, Susana Siver y Paty, ellas tres le entregaron una tarjeta de navidad en la que había una puertita que se abría y decía que siempre salía el sol. María José Rápella perdió la criatura que llevaba en su vientre.

Norma Susana Burgos dijo que María José Rapella de Mangone estuvo en la ESMA.

Graciela Beatriz Daleo indicó que conoció a María José Rapella quien fue secuestrada estando embarazada a quien le dijeron que su bebé había muerto durante el cautiverio de aquella y que le habían provocado un aborto pero de todos modos seguía estando en la pieza de las embarazadas.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a María José Rapella de Mangone.

Respecto del caso de Rapella, sostuvo que ella decía que no sentía mover más al bebé y que no decía nada al médico para que no la trasladaran, pero finalmente se descompuso y tuvieron que llevarla al hospital naval donde le practicaron un aborto, les dijeron que el niño estaba muerto. Ella volvió pero a los pocos días se la llevaron.

USO OFICIAL



Estos últimos cuatro testimonios si bien no prueban directamente la presencia de la víctima en el centro clandestino, acreditan la de su cónyuge, que había sido capturada conjuntamente con la víctima, por lo cual, objetivamente se puede afirmar, al menos de manera indirecta la presencia del damnificado allí.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que se concretó el secuestro del matrimonio Mangone. María Rapella de Mangone, estaba embarazada y tuvo un aborto; que al desaparecer el interés que la mantenía con vida, fue "trasladada" a principios del año 1978. El marido fue llevado en el "traslado" del 10 de agosto.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos CONADEP n° 445 y 1068 pertenecientes a María José Rapella de Mangone y su marido José Héctor Mangone. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Francisco Mangone, padre de José Héctor y las distintas presentaciones judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas, arrojando resultado negativo.

El Legajo de la Cámara Federal correspondiente a la causa nro. 5616 caratulada "Rapela de Mangone; Mangone José Héctor, s/ presunta privación ilegal de la libertad", iniciado por Romeo Electra - madre de José Héctor Mangone.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Victoria Analía Donda Pérez (325):

Victoria Analía Donda Pérez es hija de María Hilda Pérez, a quien le decían "Cori", y de José María Laureano Donda Tiguel, apodado "Pato".



Poder Judicial de la Nación

Está probado que la nombrada, aproximadamente, en el mes de agosto del año 1977, nació cuando su madre se encontraba allí privada ilegítimamente de su libertad.

Su nacimiento tuvo lugar en la "pieza de las embarazadas" del casino de oficiales de la E.S.M.A. El parto fue practicado por un médico ginecólogo del Hospital Naval y asistido por Lydia Cristina Vieyra.

Luego del nacimiento, para poder reconocer a la niña, a la cual llamó Victoria, la madre le hizo un agujerito en la oreja derecha pasándolo a través de él un hilito azul.

Pasados unos quince días, aproximadamente, personal de la Fuerza Aérea se llevó a la madre, mientras que su hija estuvo unos tres días más cautiva en la E.S.M.A., cuando fue retirada de ese sitio, imposibilitando que sus familiares asumieran su protección y cuidado y sin brindarles información alguna sobre su nacimiento o paradero que les permitiera recuperarla.

Por lo demás, esos dieciochos días, aproximadamente, que estuvo en el centro clandestino donde existían condiciones inhumanas de vida, paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento existentes en el lugar, agravadas por ser recién nacida en un ámbito de encierro, de máxima desprotección, privada de salubridad e higiene que requiere una criatura de esa edad.

Victoria Analía Donda Pérez recuperó su verdadera identidad en el año 2004, luego del estudio de ADN realizado en el Banco Nacional de Datos Genéticos del Hospital Durand, que reveló que quien fuera anotada como hija biológica de Juan Antonio Azic y Noemí Esther Abrego bajo el nombre de Claudia Analía Leonora Azic, se trataba en realidad de Victoria Donda Pérez, hija de María Hilda Pérez y de José María Laureano Donda, con un porcentaje de probabilidad de parentalidad acumulada del 99,9999%.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

USO OFICIAL



Pudo recordar, a través de terceras personas, que su madre militó en la agrupación Montoneros, en zona oeste, ella vivía a una cuadra de la Villa Carlos Gardel y allí también militaba.

Supo que un matrimonio, a los cuales conoció, como Pochi y Coco, era quien le prestaba a su madre y a sus compañeros un local para hacer allí sus reuniones de la agrupación.

Recordó que a su madre le decían "Cori" y que usaba tacos por su baja estatura.

Supo que el día de su secuestro, 28 de marzo del año 1977, en el horario de la mañana, ella se dirigía a una reunión en la localidad de Morón acompañada por una persona que no recordó su nombre pero que sí era muy amigo de su padre.

Se los llevaron de la plaza de Morón y su madre tenía, para entonces, cinco meses de embarazo.

Fue personal de la Aeronáutica que los llevó en una camioneta y que estos oficiales en todo momento apuntaban a la panza de su madre a la cual habían ubicado en la cabina.

Supo, por información que se le suministró, que el compañero estaba ubicado en la parte trasera de la camioneta, pudo escapar y comenzó a correr. Tras lo cual el conductor de la camioneta emprendió la persecución a pie de este sujeto junto a todos los otros oficiales; momento en el cual su madre habría aprovechado para intentar escapar en dirección a la estación.

Supo que su madre tuvo un percance en su huida, dado que se le rompió un taco del zapato y cayó al piso, y la volvieron a aprehender.

De allí la trasladaron a la Comisaría 3° de Castelar, lugar en el que permaneció detenida sin poder especificar cuánto tiempo transcurrió.

Supo, no obstante, que luego de allí fue trasladada a la ESMA, según le contó Rubén Galuchi.

Supo por testimonios de sobrevivientes, entre otros, Raúl Cubas, que su madre estuvo alojada en "capucha". Y que su madre fue interrogada cuanto menos en tres oportunidades. Y en una de esas ocasiones, ella se cruzó en su camino con Adolfo Donda, su tío.



Poder Judicial de la Nación

Y cuando su madre comenzó con el trabajo de parto, ella pidió ser asistida por Lidia Vieyra, con quien aún a la fecha la declarante mantiene fluida relación, y que Magnaco fue quien cortó el cordón umbilical y corroboró que la declarante estuviera con vida.

Su abuela, Leontina Puebla, que hoy vive en Toronto, Canadá, le contó que, en una oportunidad, una noche, escuchó que golpeaban la puerta de su casa y que por debajo de la puerta habían dejado una carta.

Supo, con el tiempo, que su abuela pudo identificar a la persona que habría dejado dicho sobre, y que ese sujeto era el padre de la deponente al cual pudo reconocer físicamente.

Supo con los años que la carta que contenía el sobre, daba cuenta a la abuela de la testigo, que su hija había sido secuestrada y que estaba embarazada.

Destacó que, con lo años, encontró la carta que dejó su padre, la cual estaba acompañada de una poesía que él había escrito. También puso de resalto que la carta advertía que, para corroborar el hecho de que su madre había sido secuestrada, había que preguntarle al Doctor Donda, en referencia a su hermano, Adolfo Donda.

Puso de relieve también, que, con los meses, su padre fue secuestrado de la misma manera que su madre, pero la testigo nunca supo en qué centro clandestino se lo alojó, aunque por el testimonio de Galuchi supuso que su padre pudo haber estado en la Comisaría 3° de Cautelar, lugar donde primero había sido detenida su madre.

También supo que su familia interpuso distintos Habeas Corpus en al localidad de Morón para procurar dar con el paradero de su madre y, luego, de su padre. Dichos trámites fueron iniciados por los abuelos de la dicente.

Luego de esto, un tío de ella, Tito, quien vive actualmente en Toronto, le contó a la dicente que fueron a ver a Adolfo Donda para que los ayudara a buscar a su madre.

Sobre la situación puntual de cautiverio vivida por su madre, también recordó que, cuando su madre se encontraba en la sala de las embarazadas en la ESMA, la testigo nació en dicha circunstancia y que así pudo ser amamantada por su

USO OFICIAL



madre, hecho que ocurrió hasta que Febres le pidió a su madre que escribiera una carta para ser entregada a su abuela.

Supo que este sujeto le hizo llegar a su madre ropa de bebé que fue adquirida para el evento.

En relación al proceso para recuperar su propia identidad, tuvo lugar a partir del día que se enteró que la dicente era hija de desaparecidos, el 3 de agosto del año 2003.

Esta circunstancia tuvo su origen en que, desde que la dicente milita en el Partido Político "Libres del Sur", Isaac Rudnik, quien le hizo saber su condición de víctima.

El nombrado se contactó con el movimiento de Abuelas de Plaza de Mayo. A partir de entonces comenzó a investigar en libros y distintas fotos, hasta que, en una oportunidad, vio la foto de su madre.

Recordó, en ese sentido, que el 25 marzo de 2004 se hizo su primer análisis de ADN, y, el segundo, en el mes de junio.

Finalmente, el día 8 de octubre de ese año, supo que su madre biológica se llamó María Hilda Pérez que le decían "Cori" y que su padre fue José María Donda Tiguel y que le decían "Pato", y que ella había nacido en la ESMA.

No pudo saber hasta el día de hoy cuál es la fecha exacta de su nacimiento.

Lila Victoria Pastoriza, refirió que a Hilda Pérez de Donda la conocía de la Juventud Peronista, ya que militaba en "Morón".

Recordó que le decían "Cory".

El 17 de junio de 1977, en oportunidad en que fue llevada a una cita con "el supuesto líder montonero", la declarante estaba muy dolorida por el golpe en las costillas y con moretones, producto del choque mencionado anteriormente. Entonces la llevaron a un camarote, el que ocupaba Ramus, y allí le aplicaron una inyección para el dolor. En ese momento, desde el fondo, la llamó "Cory" que estaba embarazada.

En otra oportunidad, ésta le contó que también estaba preso su marido y que Donda apodado "Palito", era su cuñado y trabajaba en el GT3.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que en agosto o septiembre dio a luz una nena en la enfermería, lindando con la sala de tortura. La deponente explicó que cuando ella "cayó", no existía ese cuarto y que las embarazadas parían en la enfermería que estaba en el sótano. Allí se encontró con Ana Castro que tenía los pechos destrozados, ya que recientemente había tenido un bebé y la habían torturado.

Sería el 16 o el 17 de junio de 1977.

Dentro de la ESMA había médicos que participaban en las sesiones de tortura, para controlar hasta dónde podía resistir un prisionero torturado y para evitar que se muriera antes de brindar la información necesaria.

En particular, había un médico que estaba muy ligado a los partos, que era Magnaco. Se comentaba que había participado en varios partos. En el de Susana Siver -que tuvo lugar en el Hospital Naval- y en el de Hilda Donda.

Norma Susana Burgos indicó que María Hilda Pérez de Donda le fue imposible olvidarla, era la mujer del hermano de un marino. Indicó que la nombrada estuvo embarazada y dio a luz en la ESMA y le dijeron que iban a entregar al bebé a la familia.

Precisó que un día apareció su cuñado, el marino de apellido Donda, quien se enteró que su cuñada había tenido a una niña llamada Victoria, se la llevó aduciendo que se la iba a entregar a su familia. Agregó que todos sabían en la ESMA que al marido de María Hilda Pérez de Donda lo habían matado.

Lidia Cristina Vieyra contó que durante su estadía en Capucha vio a María Hilda Pérez de Donda, que estaba embarazada de seis meses, orinando en un balde con las manos atadas. Agregó que al comenzar a tener contracciones le pidió que la ayudara en el parto, en donde pudo reconocer al doctor Magnacco.

Éste había sido jefe de su padre que era médico, por lo que lo conocía desde el año 1975, lo describió como un hombre atractivo y lo recordaba por el nombre de una mayonesa de esa época.

Luego de que naciera la niña, a la que llamó Victoria, y de que se fuera el médico, se quedó sola con María Hilda Pérez de Donda, a quien le decían "Cory", y para

USO OFICIAL



reconocer a la beba le hicieron un agujero en la oreja y le pasaron un hilo azul. Indicó que luego de eso la llevaron nuevamente a Capucha y Febres se llevó a la niña.

Añadió que Adolfo Donda, quien era operativo permanente, era su cuñado. Cubas le dijo que María estaba convencida de que la iban a liberar por el parentesco que tenía con Donda.

Agregó que cuando dio a luz María Hilda, no existía una pieza para embarazadas, indicó que tuvo a su hija arriba de una mesa de madera.

Con el tiempo acondicionaron una pieza sólo con una cama para realizar los partos, no había gasas ni las mínimas condiciones de higiene para los partos.

A su parecer el resto de los partos se hicieron en esa pieza. Señaló que Chamorro hablaba de la maternidad "Sardá" para referirse a esa pieza.

Respecto a la hija de María Hilda Pérez de Donda, Victoria Donda, dijo que fue entregada por Febres a Azic y criada por él y su esposa.

Ana María Martí relató que María Hilda Pérez de Donda tuvo una nena que es Victoria Donda, la diputada nacional y que fue apropiada por un miembro de la patota a quien llamaban "Piraña" o "Claudio", de apellido Azic, que a su vez era muy compinche con Febres.

Graciela Beatriz García manifestó que Lidia Vieyra asistió el parto de Victoria Donda. Vieyra le contó a la deponente que María Pérez de Donda le dio a la beba y le dijo que se iba a llamar "Victoria".

Lisandro Raúl Cubas destacó que en el mes de abril de 1977 llegó trasladada a la ESMA "Cori" Hilda Pérez de Donda.

Y en junio de ese año, Whamond lo llevó a verla porque él militaba en la zona oeste y seguro la conocía.

Cuando la vio la reconoció porque en una oportunidad había ido a su casa en Morón a una reunión.

Afirmó conocer a su esposo, el "Pato" Donda por haber sido rivales en el rugby, que Donda jugaba en Liceo Naval y él en Liceo San Martín.

Cubas, continuó diciendo que en esa oportunidad "Cori" le comentó que los tenían detenidos en la Subcomisaría



Poder Judicial de la Nación

de Castelar y que a ella la habían trasladado porque decían que en la ESMA estaba la Sardá y atendían las embarazadas y ella estaba a punto de dar a luz.

Recordó que, para ese entonces, él no conocía la verdadera identidad de esa mujer. Ella le dijo que la había ido a visitar su cuñado que era Donda, el hermano de su marido.

En su diálogo con "Cori", ésta le comentó, esperanzada, que su cuñado le había dicho que no se preocupara por la nena que estaba por nacer. Agregó que a Hilda Pérez de Donda, "Cori", la vio sólo esa vez, luego supo que tuvo una bebé, la que permaneció poco tiempo en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2246 correspondiente a María Hilda Pérez de Donda, en donde obran las circunstancias de modo tiempo y lugar en que fuera secuestrada y cautiva.

El Habeas Corpus presentado por Leontina Puebla de Pérez ante el Juzgado Federal de Morón, Secretaría nro. 2, el día 27 de junio de 1983, en virtud de la desaparición de su hija María Hilda Pérez de Donda, José María Donda y el bebé de ambos, que habría nacido en el mes de Agosto de 1977.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 72 en la que se cuenta denuncias realizadas por algunos sobrevivientes donde dieron cuenta del paso por la ESMA de María Hilda Pérez, los tormentos padecidos y su posterior traslado, como así también, respecto del nacimiento de su hija María Victoria Donda quien fue posteriormente apropiada.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Pablo Antonio Miguez (275):

Pablo Antonio Miguez, de 14 años de edad, hijo de Irma Beatriz Márquez Sayazo; militante del Partido Comunista.

Está acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su

USO OFICIAL



madre Irma Beatriz Márquez Sayago, Jorge Capello (pareja de su madre) y Luis Munitis (amigo de la familia), en la madrugada del día 12 de mayo del año 1977, de su domicilio de la calle Spur 397 de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; por un grupo armado del Ejército Argentino.

Posteriormente, fue conducido al centro clandestino de detención "El Vesubio".

En el mes de agosto del año 1977 fue llevado al casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por escasa edad y por la circunstancia de saber que su madre se hallaba cautiva en otro centro clandestino ("El Vesubio").

Fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), en el mes de septiembre del año 1977.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Teodomira Sayazo, abuela de la víctima, en su declaración, incorporada al debate, del Legajo Conadep nro. 7231.

Declaró que el día 12 de marzo de 1977, a las 3 horas de la madrugada, fueron tres hombres armados en un gran operativo, al domicilio de su hija donde derribaron la puerta y se llevaron a su nieto de 14 años, Pablo Antonio Miguez, a su hija Irma Márquez Sayago, a su yerno Jorge Antonio Capello y a un amigo de ellos.

A los tres varones los metieron en el baúl de un vehículo con las manos atadas y vendados, y a su hija la sentaron en la parte de adelante.

Nunca supo más nada de ellos.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza manifestó que en "Capuchita" vio, entre otros, a "Pablito".

Había un chico de 13 o 14 años llamado Pablo Miguez que había "caído" en Vesubio con su mamá "Violeta". Él estuvo un mes y medio en "Capuchita", en la cucheta contigua a la de la testigo.



Poder Judicial de la Nación

Aseveró haber visto a un detenido que llevaba una camisa rosada. Explicó que se trataba de "Pablo".

Lo describió como flaquito, muy inteligente, muy vivo.

Mencionó que le habían puesto un tabique blanco que él usaba a modo de vincha; se comentaba que saldría en la libertad.

Posteriormente investigó sobre Pablo y escribió un artículo para el diario "Página 12". Recordó que este joven estuvo mucho tiempo sin que ningún oficial lo fuera a ver; le pidió a "Chispa" que lo llevaran con su papá.

Le contó a la testigo que lo habían torturado frente a su madre en "el Vesubio" para que aquella entregara una propiedad; incluso en aquella oportunidad le manifestó que "no le había dolido tanto".

En particular, memoró un día que había una "guardia buena", que les permitía hablar y les daba dulce de leche.

Pablo relató su historia familiar, les habló de su padre -que era un hombre de las carreras- y de su primera "aventura" con una mujer.

Admitió que en ese momento, pensó que lo habían liberado.

Al respecto, especificó que un día en que hubo un "traslado", fue al baño, y vio que uno de los "Pedros" se llevaba a Pablo con tabiques. Nunca más se supo de él.

Durante el juicio a las juntas militares, recibió un volante con la fotografía de Pablo, en que se consignaba que estaba desaparecido.

Recordó que el joven en ciertas ocasiones ingresaba donde estaba el resto de los secuestrados; que incluso "Abdala" un día lo vio y preguntó "qué hacía ese chico allí", y Pablo lógicamente salió volando.

Silvia Inés Wikinsky dijo en relación a los traslados, que vivió un solo traslado, a principios de febrero de 1978, en el que un chico de 19 años llamado "Pablito" desapareció.

María Milia de Pirles indicó que a Pablo Miguez le decían "Pablito", era muy jovencito, menor, debió haber llegado con ella. Estaba en capuchita y alguna vez lo vio en el baño.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra refirió que en el año 1977 vio a un niño de trece o catorce años, mientras ella iba al sector Pecera y él estaba parado junto al portón de salida porque lo iban a bajar y le llamó la atención que estuviera ahí alguien de tan corta edad.

Con el tiempo hicieron conjeturas y al haber visto las listas supuso que fue Pablo Miguez.

Fernando Darío Kron expresó que a Pablito Miguez, "Pablito", fue secuestrado con la madre y torturado, estuvo en cuchetas perpendiculares a la de él, se lo llevó un Pedro minutos antes de un traslado grande.

Miguel A. Lauletta recordó a un joven de apellido Miguez, quien explicó no haberlo visto, pero lo supo a través de comentarios en la ESMA.

Pablo Miguez fue nombrado por Lisandro Raúl Cubas, del que dijo que tenía quince años, que militaba en el Partido Comunista y le decían "Pablito"; agregó que estuvo cautivo en "Capuchita" unos meses.

Ana María Marti recordó que en el Centro Clandestino Lila Pastoriza intentaba estar siempre cerca de Pablo Miguez, y que lloró mucho cuando al joven se lo llevaron de la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7231 correspondiente a la víctima.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Graciela Beatriz Di Piazza(339):



Poder Judicial de la Nación

Graciela Beatriz Di Piazza, de 17 años de edad, en pareja con Daniel Oscar Munné; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su pareja, el día 4 de agosto de 1977, aproximadamente a las 00:30 horas, del domicilio de sus abuelos de la calle Padre Bruzzone 935 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por individuos armados perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Graciela Beatriz Di Piazza, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó su madre, Irma Beatriz Ochoa, ante la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, en el marco de los Juicios por la Verdad, declaró que su hija fue detenida junto con su novio, Daniel Oscar Munné, en la casa de los abuelos de Graciela, en la calle Padre Bruzzone 935, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires.

Respecto del operativo manifestó que cuando entraron los secuestradores nombraron al muchacho. Y a mi hija le agarró un ataque de nervios, entonces la encapucharon y se la llevaron también. (declaración prestada el 31 de agosto del año 2005, incorporada por lectura al debate por manda del artículo 391, inc. 5° del código adjetivo.

Por su parte, Isolina Corna, madre de la pareja de la víctima, al declarar ante el mismo órgano jurisdiccional, refirió que la noche del secuestro de Daniel otro grupo de tareas se presentó en su casa en Quilmes, y desde la calle les hablaron por un megáfono diciéndoles que todos los habitantes de Entre Ríos 827 salieran con las manos arriba.

USO OFICIAL



Agregó que todos salieron y que los represores revisaron la vivienda y se llevaron a su otro hijo, Héctor Abel Munné, con los ojos vendados.

Héctor, sobreviviente, estuvo un día secuestrado en un centro clandestino de Ezeiza que, por las referencias que dio, podría ser "El Vesubio" (declaración brindada el el 11 de junio de 2003).

Iris Thelma Olmos de Mattarollo refirió, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 2714 incorporado al juicio, que producido el secuestro de su hijo Raúl Humberto, señaló que previamente concurrían habitualmente a su domicilio un amigo del joven de apellido Munet y su novia, que supuso que se llamaba Graciela.

Alrededor de quince días después de que se llevaran a Raúl, estos dos jóvenes fueron detenidos en el interior de la vivienda del muchacho, en un operativo llevado a cabo por el Ejército según le contó a la declarante la Sra. de Munet.

Cuando se produjo este hecho la jovencita novia de Munet contaba sólo diecisiete años de edad.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que hubo una caída muy grande de personal del Hospital Ferroviario; eran prisioneros del GT3. Mencionó que "cayeron" enfermeros y administrativos.

En concreto, el 21 de agosto fue secuestrado el enfermero Ferrari y el 30 de ese mismo mes, un médico de apellido Kiper.

Con posterioridad, se concretó la captura de una pareja joven que eran amigos de la gente del hospital; se llamaban Daniel Munne y ella se apellidaba Di Piazza.

En relación a éstos, afirmó que muchos años después conoció a sus familiares y se enteró que continúan desaparecidos: en ese momento, ella pensó que habían quedado en libertad.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 1147, perteneciente a la víctima.

El Legajo Conadep Nro 1146, correspondiente a Daniel Oscar Munné.

El Legajo Nro de 135 de la Cámara Federal caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel".



Poder Judicial de la Nación

Las Causas: n° 422/SU "Munné, Daniel Oscar s/recurso de hábeas corpus"; n° 1.222/SU "Di Piazza Graciela Beatriz hábeas corpus"; y n° 1.065 SU "Di Piazza Graciela Beatriz s/hábeas corpus.

Del archivo de la ex DIPBA consta una ficha personal, elaborada con fecha 9 de diciembre de 1977, respecto Graciela Beatriz Di Piazza y una ficha personal, elaborada el día 18 de octubre de 1979, respecto de Daniel Oscar Munné donde se relevan sus datos personales.

Y los legajos "DS" Varios n° 14.095, caratulado: "Solicitar paradero de Daniel Oscar Munné, Graciela Beatriz Piazza". Dónde se solicitan antecedentes de ambos casos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Incluso se informan los datos del secuestro de las víctimas ocurrido el 4 de agosto de 1977 en el domicilio sito en calle Padre Bruzzone y Avenida Mitre de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por el Ejército Nacional, indicándose que fueron realizados disparos intimidatorios aun cuando los habitantes de la vivienda estaban desarmados.

Y el Legajo "Ds" Varios N° 10.136, caratulado "Secuestro de Graciela Di Piazza y Daniel Munné".

Similar información a la denuncia del secuestro de Graciela Beatriz Di Piazza se desprende del Legajo "Ds" Varios N° 15.839, caratulado "Di Piazza, Graciela Beatriz".

De todo lo cual demuestra el interés y perfecto registro que tenían las autoridades militares de la captura y desaparición de la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Daniel Oscar Munné (340):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

895



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Daniel Oscar Munné, en pareja con Graciela Beatriz Di Piazza; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su pareja, el día 4 de agosto de 1977, aproximadamente a las 00:30 horas, del domicilio de los abuelos de su novia de la calle Padre Bruzzone 935 de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por individuos armados perteneciente al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Daniel Oscar Munné, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Isolina Corna, madre de la víctima, al declarar ante la Cámara Federal, en el Legajo Nro. de 135, caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel"; refirió que la noche del secuestro de Daniel otro grupo de tareas se presentó en su casa en Quilmes, y desde la calle les hablaron por un megáfono diciéndoles que todos los habitantes de Entre Ríos 827 salieran con las manos arriba.

Agregó que todos salieron y que los represores revisaron la vivienda y se llevaron a su otro hijo, Héctor Abel Munné, con los ojos vendados.

Héctor, sobreviviente, estuvo un día secuestrado en un centro clandestino de Ezeiza que, por las referencias que dio, podría ser "El Vesubio" (declaración brindada el el 11 de junio de 2003, ante la Cámara Federal de la ciudad de La Plata, en el marco de los Juicios por la Verdad, incorporada al debate por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito).

Por su parte, la madre de la pareja de la víctima, Irma Beatriz Ochoa, declaró ante el mismo órgano jurisdiccional y en el mismo marco, que su hija fue detenida junto con su novio, Daniel Oscar Munné, en la casa de los



Poder Judicial de la Nación

abuelos de Graciela, en la calle Padre Bruzzone 935, Ezpeleta, Provincia de Buenos Aires.

Respecto del operativo manifestó que cuando entraron los secuestradores nombraron al muchacho. Y a mi hija le agarró un ataque de nervios, entonces la encapucharon y se la llevaron también. (declaración prestada el 31 de agosto del año 2005, incorporada por lectura al debate por manda del artículo 391, inc. 5° del código adjetivo.

Iris Thelma Olmos de Mattarollo refirió, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 2714 incorporado al juicio, que producido el secuestro de su hijo Raúl Humberto, señaló que previamente concurrían habitualmente a su domicilio un amigo del joven de apellido Munet y su novia, que supuso que se llamaba Graciela.

Alrededor de quince días después de que se llevaran a Raúl, estos dos jóvenes fueron detenidos en el interior de la vivienda del muchacho, en un operativo llevado a cabo por el Ejército según le contó a la declarante la Sra. de Munet.

Cuando se produjo este hecho la jovencita novia de Munet contaba sólo diecisiete años de edad.

Asimismo, Lila Victoria Pastoriza manifestó que hubo una caída muy grande de personal del Hospital Ferroviario; eran prisioneros del GT3. Mencionó que "cayeron" enfermeros y administrativos.

En concreto, el 21 de agosto fue secuestrado el enfermero Ferrari y el 30 de ese mismo mes, un médico de apellido Kiper.

Con posterioridad, se concretó la captura de una pareja joven que eran amigos de la gente del hospital; se llamaban Daniel Munne y ella se apellidaba Di Piazza.

En relación a éstos, afirmó que muchos años después conoció a sus familiares y se enteró que continúan desaparecidos: en ese momento, ella pensó que habían quedado en libertad.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 1146, perteneciente a la víctima.

El Legajo Conadep Nro 1147, correspondiente a su pareja.

USO OFICIAL



El Legajo Nro de 135 de la Cámara Federal caratulado "Ferrari, Alejandro Daniel".

Las Causas: n° 422/SU "Munné, Daniel Oscar s/recurso de hábeas corpus"; n° 1.222/SU "Di Piazza Graciela Beatriz hábeas corpus"; y n° 1.065 SU "Di Piazza Graciela Beatriz s/hábeas corpus".

Del archivo de la ex DIPBA consta una ficha personal, elaborada con fecha 9 de diciembre de 1977, respecto Graciela Beatriz Di Piazza y una ficha personal, elaborada el día 18 de octubre de 1979, respecto de Daniel Oscar Munné donde se relevan sus datos personales.

Y los legajos "DS" Varios n° 14.095, caratulado: "Solicitar paradero de Daniel Oscar Munné, Graciela Beatriz Piazza". Dónde se solicitan antecedentes de ambos casos presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Incluso se informan los datos del secuestro de las víctimas ocurrido el 4 de agosto de 1977 en el domicilio sito en calle Padre Bruzzone y Avenida Mitre de la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por el Ejército Nacional, indicándose que fueron realizados disparos intimidatorios aun cuando los habitantes de la vivienda estaban desarmados.

Y el Legajo "Ds" Varios N° 10.136, caratulado "Secuestro de Graciela Di Piazza y Daniel Munné".

Similar información a la denuncia del secuestro de Graciela Beatriz Di Piazza se desprende del Legajo "Ds" Varios N° 15.839, caratulado "Di Piazza, Graciela Beatriz".

De todo lo cual demuestra el interés y perfecto registro que tenían las autoridades militares de la captura y desaparición de la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Rodolfo Jorge Fernández Pondal (341):

Rodolfo Jorge Fernández Pondal (apodado "Rolo"), de 29 años de edad, casado con María Alicia Prestigiácomo, periodista, subdirector de la Revista "Última Clave".

Se encuentra probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 5 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 23:30 horas, cuando circulaba en su automóvil marca Alfa Romeo, junto con la diplomática suiza Luisa Caroni, al llegar a la Avenida Carlos Pellegrini al 1300, descendió de su vehículo en el domicilio de un amigo, que habitualmente tenía custodia, y allí fue abordado por individuos armados, miembros del Grupo de Tareas 3.3.2., que lo encañonaron y lo obligaron a ingresar a otro vehículo, marca Ford Taunus.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Rodolfo Jorge Fernández Pondal, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Juan Martín Bautista Torres, amigo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que Rodolfo Fernández Pondal era su amigo, contó que lo conocía desde los 16 años, y desapareció a los 29 años.

Relató que lo secuestraron la noche del 5 al 6 de agosto del año 1977 cerca del Obelisco.

Se enteró del secuestro por una declaración de una mujer que estaba con él en ese momento, una suiza, una diplomática llamada Luisa Caroni.

USO OFICIAL



Relató que Rodolfo iba en su automóvil con esta mujer, en horas de la noche, después de las doce, tal vez la una de la mañana.

Un automóvil lo perseguía y trató de eludirlo y a unas tres cuadras del Obelisco se detuvo en la puerta de la casa de un Coronel, de apellido Flouret que era conocido suyo.

Cuando tocó el timbre, aparecieron dos individuos que venían en un Ford Taunus amarillo, se bajaron, lo apuntaron con un arma, lo metieron en el coche y desaparecieron.

Manifestó que lo había visto esa misma noche en la oficina que compartían.

Eran amigos y socios. Tenían una revista llamada "Última Clave", que era una revista política.

Tanto la familia de Rodolfo como el deponente, realizaron diversas gestiones, hablaron con bastantes personas, pero no consiguieron información alguna. Recordó que en algún momento, vio un volante falso que atribuía el secuestro a Montoneros.

Habló personalmente con el General Manuel Adolfo Pomar y con Massera, pero ninguno le dijo nada.

Recordó que salió una noticia en los diarios de que se había prendido fuego un Taunus en la zona de Campo de Mayo, por lo que fue hasta allí y luego de hablar con algunos vecinos pudo confirmar que había sido un Taunus color amarillo.

Otro detalle importante es que el día que lo secuestraron, esa tarde, fueron dos individuos a la oficina que pedían hablar con el declarante, decían venir de parte de un tal Cristóbal Williams.

A toda costa querían hablar con Fernández Pondal y como no estaba los atendió y cuando llegó Rodolfo, empezó a hablar con estos dos individuos, y no los trató bien. Los trató despectivamente, en forma descortés.

Parecía que buscaban información, como que querían saber algo pero no lo tenían muy claro. Cuando se fueron, le preguntó a Rodolfo por qué los había tratado así, y le respondió: "¿no te das cuenta que estos dos son de algún



Poder Judicial de la Nación

servicio?" a lo que respondió: "¿qué podrían querer? Más que conocerte la cara".

Cuando habló con Massera le dio el nombre de Cristóbal Williams, y éste le respondió que no sabía quién era.

Dijo que uno tenía unos 35 años y el otro 46 o 47. El de 35 era morocho de bigotes, el otro más bien rubio y delgado.

Recordó que las últimas palabras que escuchó de Rodolfo fueron: "A vos un día te van a tirar un paquete, te van a decir: tome, lo vas a agarrar y va a ser una bomba". "¡No vendemos Radiolandia, eh! ¡Esto no es Radiolandia!", y se fue. Esa misma noche se lo llevaron.

También habló con Suárez Mason pero tampoco obtuvo respuesta.

Sostuvo que la revista daba y tenía información sobre internas en el Ejército, en la Armada, Rodolfo tenía contactos militares. El Capitán Carpintero era uno de ellos, pero tenía varios, también tenía contactos en el SIS. Massera era uno de sus contactos en la Armada.

Respecto a la relación de Rodolfo con Hidalgo Solá, manifestó que se conocían, que tenían contacto, Rolo lo había visitado en Venezuela.

Relató que cuando se produjo el secuestro de Hidalgo Solá, el hijo de Hidalgo Solá lo fue a ver, a ver si le podía ser útil en algo, pero lamentablemente no le pudo ayudar en nada.

Sostuvo que el único dato más o menos certero que obtuvo fue uno publicado en el diario "La Voz", donde se decía que había sido visto en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo habrían visto Miriam Lewin, y una mujer sueca.

Finalmente dijo que conocía a la mujer de Rolo, María Alicia Prestigiácomo y que incluso había estado en su casamiento.

Lila Victoria Pastoriza manifestó, en relación a Rodolfo Fernández Pondal, que existe una presunción de que el nombrado esté relacionado con el siguiente hecho.

Relató que un día de agosto de 1977 -puntualizó que fue antes del 10, ya que Galli aún estaba entre ellos-, encontrándose en "Capuchita", insólitamente se presentó

USO OFICIAL



Chamorro. Aclaró que a ese sector no iban los oficiales; sólo "los Pedros" y fundamentalmente "los verdes".

Era muy poco habitual ver allí a los oficiales, quizás ingresaba el que estaba de guardia. Lo cierto es que llegó Chamorro e impuso medidas de seguridad.

En concreto prohibió la entrada a los cuartitos de "Capuchita"; específicamente a un recinto hermético y cerrado y otro de torturas. Incluso colocaron carteles prohibiendo la entrada total y absoluta a ese cuarto, firmados por "Delfín".

Explicó que aquél era el apodo de Chamorro.

Entonces nadie podía entrar, ni siquiera los guardias. Recordó que después llevaron a alguien que evidentemente era muy importante, porque los hicieron tapar absolutamente a todos.

Acotó que como ella estaba ubicada enfrente de la puerta, siempre "algo" podía ver. Alcanzó a ver a muchas personas de uniforme, junto con Chamorro.

Explicó que los guardias estaban excitadísimos porque también querían saber qué pasaba, y no lo disimulaban.

Confesó que cuando se retiraron, entraron al cuarto y lo único que encontraron fue una chaqueta, colgada, que según Galli, pertenecía a un oficial de la Marina.

Asociaron tal circunstancia al hecho de que en esos días, se publicó en los diarios una nota relativa al secuestro de Fernández Pondal, quien dirigía una revista que estaba relacionada con el Ejército. En concreto, supuso que aquel personaje podía tratarse de Fernández Pondal.

Lidia Cristina Vieyra indicó que a mediados del año 1977 vio, en la Esma, vestido de traje a Fernandez Pondal que era editor de una revista.

Graciela Beatriz García precisó que Rodolfo Fernández Pondal era un periodista del que se comentaba que había sido secuestrado y llevado a la ESMA.

Juan Gaspari, sobre Rodolfo Fernández Pondal, indicó que era un periodista civil que trabajaba vinculado al Ejército y que había sido una "táctica" contra el Ejército, aclaró que quien se ocupó de secuestrarlo y llevarlo a la Esma fue González Menotti, todo por rumores y cree que después lo trasladaron.



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta manifestó que se enteró dentro de la ESMA que había sido secuestrado el periodista Fernández Pondal.

Eugenio Holmberg relató los pormenores de la reunión previa que tuvieron Hidalgo Solá y Fernández Pondal, que fue el motivo directo para que los miembros del grupo de tareas los secuestraran y dispusieran, finalmente, de ellos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2620, donde existen distintas constancias probatorias relacionadas con los hechos ilícitos que aquí nos ocupan.

El Legajo nro. 84 de la Cámara Federal, en donde se han recopilado todas las gestiones realizadas por la familia de la víctima para lograr con su paradero, como así también las notas periodísticas publicadas en la "La Nación", "Clarín", "Tiempo Argentino", "La Razón", "La Voz" y en la revista "La Semana", donde se da cuenta de las razones y motivos por los cuales Fernández Pondal fue secuestrado ilegalmente por los miembros del GT 3.3.

El Habeas Corpus interpuesto por el padre de la víctima, Sr. Rodolfo Luis Fernández, en favor de aquél el día 11 de agosto de 1977 que tramitó en el Juzgado Federal nro. 5 de esta ciudad (causa nro. 94).

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Enzo Lauroni (394-2):

Enzo Lauroni (apodado "Gringo"), de 28 años de edad, de nacionalidad italiana, casado con Mónica Judith Almirón; padre de Eliana y Leónidas, de 5 y 6 años de edad, respectivamente, estudiante de arquitectura, técnico

USO OFICIAL



constructor nacional; militante del Ejército Revolucionario del Pueblo.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 8 de agosto del año 1977, en horas de la madrugada, en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cuando se dirigía, en una camioneta, hacia su trabajo, por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Luego de pasar por su domicilio y privar de la libertad de su cónyuge, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo clandestinamente cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Asimismo fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue golpeado y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Enzo Lauroni, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Patricia Almirón, cuñada de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que los hechos sucedieron el 8 de agosto de 1977 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en la calle Sáenz Peña 649, donde vivían la dicente, embarazada de ocho meses y medio, su marido Horacio Solari y su hijo Matías, y también su hermana Mónica Almirón, su marido Enzo Lauroni, y sus hijos Eliana y Leónidas.

Reseñó que alrededor de las 8 de la mañana de ese día, dos coches de civil procedieron a la detención de Enzo Lauroni en una calle de Cipolletti, sin recordar exactamente la ubicación. El nombrado trabajaba como técnico constructor y tenía una empresa constructora desde hacía un año con un socio que se llamaba Bowen.



Poder Judicial de la Nación

El día 8 de agosto, aproximadamente a las 10.00 hs., se presentaron tres hombres de civil en su casa, preguntando por su hermana. Esas personas dijeron que eran vecinos del Barrio de Manzanares y le contaron que Enzo había sufrido un accidente, que estaba herido en un brazo o en una pierna, y que la iban a llevar al Hospital donde estaba internado.

Su hermana la llamó ya que vivían en un departamento en la parte trasera de la casa y la dicente les preguntó quiénes eran dichas personas a lo que éstas contestaron ser vecinos del barrio de Manzanares y que como habían visto el accidente querían acompañarlos.

La deponente les dijo que pasaran por el Hospital de Cipolletti para recoger a su marido y que también participara de la ayuda que necesitara Enzo.

En ese momento su hermana le dijo que llamara a la directora del colegio donde trabajaba para avisarle que no podía ir a clase; que esta gente esperó que su hermana agarrara un abrigo y dinero, y subieron a un coche blanco; nunca más la volvieron a ver con vida.

Señaló que esa misma tarde, cuando volvió su marido, empezaron la búsqueda.

Fueron a hospitales y luego de llamar a todas partes sin constatar la existencia de algún suceso o accidente, se acercaron a la comisaría de Cipolletti con los dos hijos de su hermana, de cinco y seis años, y su hijo Matías de tres años. Allí hablaron con el oficial Quiñones, quien se presentó como oficial de enlace de la Policía con el Ejército.

Dicho oficial, durante los dos días siguientes, se dedicó a ir a su casa cada dos horas o una vez por la mañana y otra vez por la tarde, a revisar papeles, a llevarse fotografías de su hermana y de su marido, recomendándoles siempre que no se movieran, que todo lo que hiciesen se lo comentaran a él.

Asimismo, les dijo que iba a haber un coche vigilando en la puerta, o que iba a pasar de vez en cuando y que si teníamos algún inconveniente lo llamaran.

Asimismo, indicó que en ese momento terrible su madre Judith Cairoli viajó de Buenos Aires a Río Negro, ya

USO OFICIAL



que trabajaba en Tribunales como secretaria privada del juez Hornos, con el objeto de colaborar en las circunstancias por las que estaban pasando.

Añadió que cuando fueron a esperar a su madre al aeropuerto, se encontraron casualmente con el obispo de Nevares a quien se acercaron y luego de comentarle lo sucedido, éste les recomendó vivamente que se fueran del país o del lugar.

Señaló que el Obispo les dijo que estaban en peligro, que había secuestros y torturas, y en ese momento se empezaron a dar cuenta de todo lo que podía estar pasando.

Narró que aún así pensaban que era un error y que en cualquier momento podían ser liberados sus familiares.

La mañana del miércoles durmieron fuera de su casa por miedo y cuando regresaron para buscar cosas, porque su madre tenía que ir a la capital de Río Negro, había un camión apostado en la puerta con gente del Ejército armados y apuntando a las dos personas que trabajaban en su casa.

Decidieron irse con lo puesto y los chicos, dejar a su madre en General Roca para que continuara con el trámite de los expedientes y se dirigieron a Buenos Aires directamente.

Explicó que por distintas fuentes y muchos años después, se enteraron que su hermana y cuñado estuvieron aproximadamente quince días en Gendarmería en Río Negro, y que luego estuvieron en la E.S.M.A. otros quince días, y que en ambos lugares fueron muy torturados.

Dijo que permanecieron juntos en una especie de calvario que fue en Neuquén Río Negro, E.S.M.A. Buenos Aires y Brigada de Investigaciones del Chaco, donde también fueron torturados.

Respecto de la estadía de su familia en la E.S.M.A. destacó la declaración de Lila Pastoriza, y con relación a su detención en el Chaco testimoniaron dos presos que luego fueron liberados, Juan Carlos Goya y Vicente Canteros.

Relató que éstos comentaron sobre las condiciones terribles en las que estuvieron en la Brigada de Investigaciones de Chaco, y que los vieron por última vez el 18 de diciembre de 1977, o sea cinco meses después de haber sido secuestrados.



Poder Judicial de la Nación

Resaltó que su hermana y su cuñado habían vivido en el Chaco, y militado allí y que, probablemente, las personas que participaron en su secuestro sabían perfectamente cuál era la continuación del trabajo que tenían previsto o del destino que tenían para ellos.

Relató que Goya y Cantero decían que Enzo había llegado muy torturado y que en el Chaco también lo habían torturado pero que nunca era comparable con las torturas que había recibido en la E.S.M.A.

Dijo que Mónica le comentó, en un momento cuando se la encontraron en el baño, sobre todo el periplo que habían tenido.

Relató que su hermana estaba en el PRT, y que tanto ella como Enzo eran personas muy idealistas, y que en el Chaco él estudiaba arquitectura y ella ciencias de la educación.

Señaló que su madre tuvo encuentros con el General Sexton; hizo gestiones ante la Embajada Italiana porque Enzo tenía esa nacionalidad, sin obtener respuestas.

También hicieron denuncias desde el exterior, en contra de la opinión de su madre, ya que ella pensaba que había que callarse para ayudar a que sobrevivieran.

Hicieron presentaciones en la Embajada de Estados Unidos, en Asunción del Paraguay, ante las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Amnesty Internacional, instituciones europeas, etcétera.

Incluso, relató, que cuando fueron a la Embajada de Estados Unidos en Paraguay, los propios funcionarios se asombraron de que fueran capaces de presentarse ahí con un bebé, un chico y reclamaran por desaparecidos, y les aconsejaron que se pusieran en contacto con el Consejo Mundial de Iglesias para salir de Paraguay porque era muy riesgoso permanecer en ese país.

Dijo que al momento de los hechos Mónica tenía 26 años, era nacida el 25 de noviembre de 1950, y Enzo había nacido el 19 de julio de 1949.

Eran novios desde que tenían 12 años; a Enzo le decían "Gringo".

Finalmente, contó que después del golpe de Estado, a fines de mayo o principios de junio de 1976, Mónica y Enzo

USO OFICIAL



estaban viviendo en casa de sus padres en la calle Billinghamurst al 300.

En ese momento, Mónica estaba trabajando, Enzo buscando la posibilidad de quedarse en Buenos Aires o de irse al sur y la dicente y su familia vivían en otra casa.

Policías, vestidos de civil, realizaron un allanamiento en la casa de sus padres sin saber qué buscaban, revolvieron todo y esperaban a Mónica y Enzo que no estaban en ese momento.

La dicente y su marido Horacio arribaron a la casa y los llevaron a todos a la calle Belgrano o Hipólito Yrigoyen, dependencias de la Policía, donde los interrogaron.

Luego, dos meses antes de los hechos del 8 de agosto, fueron dos policías a la casa de sus padres en Buenos Aires para decirles que había un extranjero que vivía ilegalmente en el país, un italiano, a lo cual, su madre horrorizada, les dijo que era su yerno, brindándoles la dirección de Río Negro.

Judith Cairoli de Almirón, madre de Mónica Judith Almirón, al deponer ante la Conadep, en los Legajos nros. 4137 y 4138, incorporados al debate, relató las circunstancias que rodearon a las privaciones ilegítimas de la libertad de Enzo Lauroni y Mónica Judith Almirón de Lauroni.

Indicó que Enzo Lauroni fue interceptado por sus captores el día 8 de agosto de 1977, en horas de la mañana, cuando se dirigía en una camioneta hacia su trabajo.

Horas después, el grupo de tareas se presentó en el domicilio del matrimonio, sito en la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, en la Provincia de Río Negro, y mediante un engaño hicieron creer a Mónica Almirón que su esposo había padecido un accidente automovilístico. Valiéndose de su desesperación, lograron llevarse a Mónica Judith Almirón de Lauroni con ellos, privándola así ilegítimamente de la libertad, hechos que fueron presenciados por una hermana de la víctima y sus dos hijos pequeños.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que había gente secuestrada del interior del país, como el ingeniero Lauroni de Río Negro y su esposa; recordó que lo torturaron mucho y luego se lo llevaron al Chaco.



Poder Judicial de la Nación

En relación a los nombrados, relató que en esos mismos días, entre el 10 y el 12 de agosto, en medio de todo ese caos, advirtió la presencia, entre las cuchetas, de personas paradas. Allí pudo ver gente que no pertenecía al Grupo de Tareas, se decía que eran detenidos de Gendarmería.

En esa oportunidad observó a una pareja, en medio de una escena confusa de mucha gente, quienes habían sido secuestrados en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conducidos a la ESMA en un avión de Gendarmería, y luego serían llevados a Resistencia, Chaco.

Afirmó la declarante que conversó bastante con la mujer, y un poco con el marido, que era maestro mayor de obras o ingeniero o algo relacionado con la construcción.

Subrayó que éste estaba muy mal, muy torturado y casi no hablaba y que se lo llevaron enseguida de "Capuchita".

Su esposa le manifestó su preocupación por sus dos hijos. Nunca más supo de ellos y estuvieron pocos días en el centro clandestino.

Aclaró que al momento de prestar testimonio ante la Conadep se refirió a esta pareja de rionegrinos. Con el transcurso del tiempo, fue convocada por algún organismo, ocasión en que le fue exhibida una fotografía, reconociendo a aquel hombre como Enzo Lauroni.

Describió que aquél era de nacionalidad italiana y presentaba rasgos de gringos, que eran descendientes de italianos, con ojos claros, pelo medio rubio.

Con posterioridad recibió una carta de una hermana de la mujer de Lauroni, y entonces supo que su nombre era Mónica Almirón.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4137, perteneciente a Enzo Lauroni.

El Legajo Conadep Nro 4138, perteneciente a Mónica Judith Almirón de Lauroni.

La causa n° 1059: Hábeas corpus presentado en favor de Enzo Lauroni, Juzgado Federal n° 6, Secretaría n° 17.

La causa "Lauroni, Enzo y otra s/ desaparición forzada" del Juzgado Civil n° 99, Secretaría Única.

USO OFICIAL



La causa n° 8736 del Juzgado Federal nro. 2 de Neuquén, donde se investigan hechos que tuvieron como víctimas a Enzo Lauroni y Mónica Almiron.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mónica Judith Almirón(394-1):

Mónica Judith Almirón (apodada "Monita"), de 26 años de edad, casada con Enzo Lauroni, madre de Eliana y Leónidas, de 5 y 6 años de edad, respectivamente, estudiante de Ciencias de la Educación.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 8 de agosto del año 1977, en horas de la tarde de su domicilio de la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro; por miembros armados vestidos de civil de las Fuerzas Conjuntas.

Fue llevada, junto a su esposo, quien había sido privado de su libertad las horas previas, a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo clandestinamente cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Asimismo fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales fue golpeada y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Mónica Judith Almirón, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Patricia Almirón, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que los hechos sucedieron el 8 de agosto de 1977 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en la calle Sáenz Peña 649, donde vivían la dicente, embarazada de ocho meses y medio, su marido Horacio Solari y su hijo Matías, y también su hermana Mónica Almirón, su marido Enzo Lauroni, y sus hijos Eliana y Leónidas.

Reseñó que alrededor de las 8 de la mañana de ese día, dos coches de civil procedieron a la detención de Enzo Lauroni en una calle de Cipolletti, sin recordar exactamente la ubicación. El nombrado trabajaba como técnico constructor y tenía una empresa constructora desde hacía un año con un socio que se llamaba Bowen.

El día 8 de agosto, aproximadamente a las 10.00 hs., se presentaron tres hombres de civil en su casa, preguntando por su hermana. Esas personas dijeron que eran vecinos del Barrio de Manzanares y le contaron que Enzo había sufrido un accidente, que estaba herido en un brazo o en una pierna, y que la iban a llevar al Hospital donde estaba internado.

Su hermana la llamó ya que vivían en un departamento en la parte trasera de la casa y la dicente les preguntó quiénes eran dichas personas a lo que éstas contestaron ser vecinos del barrio de Manzanares y que como habían visto el accidente querían acompañarlos.

La deponente les dijo que pasaran por el Hospital de Cipolletti para recoger a su marido y que también participara de la ayuda que necesitara Enzo.

En ese momento su hermana le dijo que llamara a la directora del colegio donde trabajaba para avisarle que no podía ir a clase; que esta gente esperó que su hermana agarrara un abrigo y dinero, y subieron a un coche blanco; nunca más la volvieron a ver con vida.

Señaló que esa misma tarde, cuando volvió su marido, empezaron la búsqueda. Fueron a hospitales y luego de llamar a todas partes sin constatar la existencia de algún

USO OFICIAL



suceso o accidente, se acercaron a la comisaría de Cipolletti con los dos hijos de su hermana, de cinco y seis años, y su hijo Matías de tres años. Allí hablaron con el oficial Quiñones, quien se presentó como oficial de enlace de la Policía con el Ejército.

Dicho oficial, durante los dos días siguientes, se dedicó a ir a su casa cada dos horas o una vez por la mañana y otra vez por la tarde, a revisar papeles, a llevarse fotografías de su hermana y de su marido, recomendándoles siempre que no se movieran, que todo lo que hiciesen se lo comentaran a él. Asimismo, les dijo que iba a haber un coche vigilando en la puerta, o que iba a pasar de vez en cuando y que si teníamos algún inconveniente lo llamaran.

Asimismo, indicó que en ese momento terrible su madre Judith Cairoli viajó de Buenos Aires a Río Negro, ya que trabajaba en Tribunales como secretaria privada del juez Hornos, con el objeto de colaborar en las circunstancias por las que estaban pasando.

Añadió que cuando fueron a esperar a su madre al aeropuerto, se encontraron casualmente con el obispo de Nevares a quien se acercaron y luego de comentarle lo sucedido, éste les recomendó vivamente que se fueran del país o del lugar.

Señaló que el obispo les dijo que estaban en peligro, que había secuestros y torturas, y en ese momento se empezaron a dar cuenta de todo lo que podía estar pasando.

Narró que aún así pensaban que era un error y que en cualquier momento podían ser liberados sus familiares. La mañana del miércoles durmieron fuera de su casa por miedo y cuando regresaron para buscar cosas, porque su madre tenía que ir a la capital de Río Negro, había un camión apostado en la puerta con gente del Ejército armados y apuntando a las dos personas que trabajaban en su casa.

Decidieron irse con lo puesto y los chicos, dejar a su madre en General Roca para que continuara con el trámite de los expedientes y se dirigieron a Buenos Aires directamente.

Explicó que por distintas fuentes y muchos años después, se enteraron que su hermana y cuñado estuvieron aproximadamente quince días en Gendarmería en Río Negro, y



Poder Judicial de la Nación

que luego estuvieron en la E.S.M.A. otros quince días, y que en ambos lugares fueron muy torturados. Dijo que permanecieron juntos en una especie de calvario que fue en Neuquén Río Negro, E.S.M.A. Buenos Aires y Brigada de Investigaciones del Chaco, donde también fueron torturados.

Respecto de la estadía de su familia en la E.S.M.A. destacó la declaración de Lila Pastoriza, y con relación a su detención en el Chaco testimoniaron dos presos que luego fueron liberados, Juan Carlos Goya y Vicente Canteros. Relató que éstos comentaron sobre las condiciones terribles en las que estuvieron en la Brigada de Investigaciones de Chaco, y que los vieron por última vez el 18 de diciembre de 1977, o sea cinco meses después de haber sido secuestrados.

Resaltó que su hermana y su cuñado habían vivido en el Chaco, y militado allí y que, probablemente, las personas que participaron en su secuestro sabían perfectamente cuál era la continuación del trabajo que tenían previsto o del destino que tenían para ellos.

Relató que Goya y Cantero decían que Enzo había llegado muy torturado y que en el Chaco también lo habían torturado pero que nunca era comparable con las torturas que había recibido en la E.S.M.A. Dijo que Mónica le comentó, en un momento cuando se la encontraron en el baño, sobre todo el periplo que habían tenido.

Relató que su hermana estaba en el PRT, y que tanto ella como Enzo eran personas muy idealistas, y que en el Chaco él estudiaba arquitectura y ella ciencias de la educación.

Señaló que su madre tuvo encuentros con el general Sexton; hizo gestiones ante la Embajada Italiana porque Enzo tenía esa nacionalidad, sin obtener respuestas.

También hicieron denuncias desde el exterior, en contra de la opinión de su madre, ya que ella pensaba que había que callarse para ayudar a que sobrevivieran.

Así, hicieron presentaciones en la Embajada de Estados Unidos, en Asunción del Paraguay, ante las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Amnesty Internacional, instituciones europeas, etcétera. Incluso, relató, que cuando fueron a la Embajada de Estados Unidos en Paraguay, los propios funcionarios se asombraron de que

USO OFICIAL



fueran capaces de presentarse ahí con un bebé, un chico y reclamaran por desaparecidos, y les aconsejaron que se pusieran en contacto con el Consejo Mundial de Iglesias para salir de Paraguay porque era muy riesgoso permanecer en ese país.

Dijo que al momento de los hechos Mónica tenía 26 años, era nacida el 25 de noviembre de 1950, y Enzo había nacido el 19 de julio de 1949.

Eran novios desde que tenían 12 años; a Enzo le decían "Gringo".

Finalmente, contó que después del golpe de Estado, a fines de mayo o principios de junio de 1976, Mónica y Enzo estaban viviendo en casa de sus padres en la calle Billinghamurst al 300.

En ese momento, Mónica estaba trabajando, Enzo buscando la posibilidad de quedarse en Buenos Aires o de irse al sur y la dicente y su familia vivían en otra casa.

Policías, vestidos de civil, realizaron un allanamiento en la casa de sus padres sin saber qué buscaban, revolviéron todo y esperaban a Mónica y Enzo que no estaban en ese momento.

La dicente y su marido Horacio arribaron a la casa y los llevaron a todos a la calle Belgrano o Hipólito Yrigoyen, dependencias de la Policía, donde los interrogaron.

Luego, dos meses antes de los hechos del 8 de agosto, fueron dos policías a la casa de sus padres en Buenos Aires para decirles que había un extranjero que vivía ilegalmente en el país, un italiano, a lo cual, su madre horrorizada, les dijo que era su yerno, brindándoles la dirección de Río Negro.

Judith Cairoli de Almirón, madre de Mónica Judith Almirón, al deponer ante la Conadep, en los Legajos nros. 4137 y 4138, incorporados al debate, relató las circunstancias que rodearon a las privaciones ilegítimas de la libertad de Enzo Lauroni y Mónica Judith Almirón de Lauroni.

Indicó que Enzo Lauroni fue interceptado por sus captores el día 8 de agosto de 1977, en horas de la mañana, cuando se dirigía en una camioneta hacia su trabajo.



Poder Judicial de la Nación

Horas después, el grupo de tareas se presentó en el domicilio del matrimonio, sito en la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, en la Provincia de Río Negro, y mediante un engaño hicieron creer a Mónica Almirón que su esposo había padecido un accidente automovilístico. Valiéndose de su desesperación, lograron llevarse a Mónica Judith Almirón de Lauroni con ellos, privándola así ilegítimamente de la libertad, hechos que fueron presenciados por una hermana de la víctima y sus dos hijos pequeños.

Lila Victoria Pastoriza, en el debate, manifestó que había gente secuestrada del interior del país, como el ingeniero Lauroni de Río Negro y su esposa; recordó que lo torturaron mucho y luego se lo llevaron al Chaco.

En relación a los nombrados, relató que en esos mismos días, entre el 10 y el 12 de agosto, en medio de todo ese caos, advirtió la presencia, entre las cuchetas, de personas paradas. Allí pudo ver gente que no pertenecía al Grupo de Tareas, se decía que eran detenidos de Gendarmería.

En esa oportunidad observó a una pareja, en medio de una escena confusa de mucha gente, quienes habían sido secuestrados en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conducidos a la ESMA en un avión de Gendarmería, y luego serían llevados a Resistencia, Chaco.

Afirmó la declarante que conversó bastante con la mujer, y un poco con el marido, que era maestro mayor de obras o ingeniero o algo relacionado con la construcción.

Subrayó que éste estaba muy mal, muy torturado y casi no hablaba y que se lo llevaron enseguida de "Capuchita".

Su esposa le manifestó su preocupación por sus dos hijos. Nunca más supo de ellos y estuvieron pocos días en el centro clandestino.

Aclaró que al momento de prestar testimonio ante la Conadep se refirió a esta pareja de rionegrinos. Con el transcurso del tiempo, fue convocada por algún organismo, ocasión en que le fue exhibida una fotografía, reconociendo a aquel hombre como Enzo Lauroni.

Describió que aquél era de nacionalidad italiana y presentaba rasgos de gringos, que eran descendientes de italianos, con ojos claros, pelo medio rubio.

USO OFICIAL



Con posterioridad recibió una carta de una hermana de la mujer de Lauroni, y entonces supo que su nombre era Mónica Almirón.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4138, perteneciente a Mónica Judith Almirón de Lauroni.

El Legajo Conadep Nro. 4137, perteneciente a Enzo Lauroni.

La causa n° 1059: Hábeas corpus presentado en favor de Enzo Lauroni, Juzgado Federal n° 6, Secretaría n° 17.

La causa "Lauroni, Enzo y otra s/ desaparición forzada" del Juzgado Civil n° 99, Secretaría Única.

La causa n° 8736 del Juzgado Federal nro. 2 de Neuquén, donde se investigan hechos que tuvieron como víctimas a Enzo Lauroni y Mónica Almirón.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Cristina Mura(345):

María Cristina Mura de Corsiglia (apodada "Kika" y "Gorda"), de 27 años de edad, asada con Hugo Arnaldo Corsiglia, madre de Lucía de cuatro meses de edad, médica pediatra en el Hospital Italiano y en la Sociedad Española de Socorros Mutuos; militante de la Organización Comunista Partido Obrero (OCPO) y de la Agrupación "Fal 22 de agosto".

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el 10 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 16 horas, cuando transitaba desde el Hospital de Niños, ubicado en Gallo y Paraguay hasta su consultorio médico de la calle Riobamba nro. 178, piso 4, departamento "C", ambos sitios



ubicados en la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su esposo también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Además, fue torturada con la aplicación de picana eléctrica y golpes sobre su cuerpo, mientras escuchaba los gritos de dolor de su cónyuge mientras era sometido a similares torturas.

Finalmente, hasta la segunda quincena del mes de septiembre del año 1978 fue vista con vida.

María Cristina Mura de Corsiglia, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Lucía Corsiglia Mura, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Depuso que ella es hija de Hugo Corsiglia, su padre.

Su secuestro ocurrió el 10 de agosto de 1977 en una casa en Florencio Varela donde vivía su madre y la declarante, era la casa de los padres de unos compañeros de ellos. Todo lo que supo fue por el relato de su abuela.

La deponente tenía cuatro meses de edad en ese entonces; y en la casa estaban su padre y otra chica, cuando se inició el operativo, y en horas de la tarde.

La dirección precisa de esa casa, se encuentra documentada en las denuncias que hizo su familia, era Gorriti cerca de la Av. Monteverde.

La propiedad era de la familia Portas y allí estaba la hermana de Osvaldo Portas, Liliana, que era compañero de militancia de su padre, y Julia que era la madre de esta persona que estaba en lo de su vecina.

USO OFICIAL



Su madre, Cristina Mura, era pediatra, trabajaba en el Hospital Italiano de Buenos Aires, hacía guardia en la Sociedad Española de Socorros Mutuos y, por otra parte, tenía un consultorio, y en el trayecto de un lugar a otro desapareció.

Hablando con su familia, recordaron que en el consultorio que tenía en la calle Riobamba lo habían destruido, pero no sabían de dónde se la habían llevado.

El mismo 10 de agosto del año 1977 fue secuestrada, por lo que supieron tenía que ir a la Sociedad Española y nunca llegó. Supo que su madre estuvo con su padre dentro de la ESMA por relatos de terceros.

En el año 1985, a raíz del relato en la Conadep de Lila Pastoriza, su tía y su abuela se reunieron con ella, y les contó que los había visto en la ESMA detallando la situación de detención.

Por otra parte, en el 1995, cuando fue a tramitar el resarcimiento económico previsto por la Ley de Desaparición Forzada en la Secretaria de Derechos Humanos tuvo acceso a un informe de la ESMA que hablaba, específicamente, de la detención de sus padres y otros compañeros.

Sus padres eran de la "FAL 22 de agosto" pero en el momento de su secuestro su padre se había incorporado a la OCPO y por esa denominación aparece en dicho informe.

Supo que en el Juicio a las Juntas hubieron más personas que nombraron a sus padres como detenidos de la ESMA.

A su madre le decían "Kika" y en la familia le decían "Gorda".

A su papá le decían "Bambi", "Enano", "Cabezón". Su padre estudió arquitectura, militó en la Facultad de La Plata, y luego, en el último tiempo, militaba sin trabajo fijo en Buenos Aires.

Respecto de Osvaldo Portas supo que lo asesinaron en una imprenta en Buenos Aires, 15 días después del secuestro de su padre.

Finalmente, su abuela materna, Ester Armador de Mura, hizo muchas presentaciones, entre ellas distintos



Poder Judicial de la Nación

Habeas Corpus, notas al Ministro de Interior; incluso le tramitó la nacionalidad italiana a su madre.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que en el sector "Capuchita" del Casino de Oficiales de la Esma, estaban entre otros, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Cristina Mura y su cónyuge Hugo Corsiglia y "Pablito".

Indicó que dos de los presos de Aeronáutica, eran Hugo Corsiglia y su esposa Cristina Mura, quienes habían sido secuestrados el 10 de agosto de 1978, en dos operativos diferentes, luego de interceptar una llamada y torturarlos de una manera brutal durante varios días.

Hugo fue torturado en el cuartito contiguo a donde ella trabajaba. Usualmente separaban a los detenidos que no eran picaneados de los que sí. Utilizaban el término "trabajar" para referirse al momento de la tortura.

En relación a Cristina Mura recordó que le contó que había estado detenida durante la dictadura de Lanusse u Onganía.

Era médica, tenía una hija llamada Lucía e iba al "cuartito" a hacer gimnasia todos los días.

A su marido, Hugo Corsiglia, se lo habían llevado en un "traslado individual", en agosto de 1978.

El matrimonio pertenecía a la "Organización Comunista del Poder Obrero" (OCPO); había "caído" más gente con ellos. Había habido un operativo en una imprenta de San Martín, donde había sido abatida una persona.

En la ESMA los secuestrados asociaron este relato con una persona que fue ingresada a la ESMA y muerta de una brutal tortura, ya que coincidían las fechas y la víctima llevaba un sweater verde tejido a mano. Éste también pertenecía a aquella agrupación. Dedujo entonces que fue muerto en la ESMA y querían hacer aparecer como que había sido abatido en un enfrentamiento. Con el tiempo tomó conocimiento que el joven se trataba de Osvaldo Portas.

Añadió que a Cristina Mura, uno de los "Pedros" se la llevó sola un día que no había "traslado", a mediados de septiembre de 1978.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio, entre tantos con Lila Pastoriza, el matrimonio de apellido Corsiglia-Mura -que eran integrantes del Partido Obrero y

USO OFICIAL



fueron "trasladados". A María Cristina Mura, supuso haberla visto en el sótano.

Sobre Hugo Corsiglia y su esposa Cristina, Silvia Inés Wikinsky, indicó que ambos fueron secuestrados y dejados en capuchita, a ellos los torturaron e interrogaron allí mismo, en el cuarto contiguo.

Respecto de ambos se comentaba que no habían sido secuestrados por personal de la armada.

Ambos eran rubios de piel bastante blanca, delgados, jóvenes.

Por su parte, Fernando Darío Kron, contó que Cristina Corsiglia llegó con Hugo Armando, era médica llegada a mediados de agosto y a ambos los trasladaron a mediados de septiembre, a él en un traslado y a ella en otro.

No recordó haber hablado mucho con ellos, supo que Cristina en un momento entró al cuartito, no habló mucho pero compartió su vida en las cuchetas.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7207 perteneciente a María Cristina Mura la víctima. Consta la denuncia formulada por Esther Margarita Armayor de Mura, madre de la víctima, relativa a su secuestro producido el 10 de agosto de 1977 en la vía pública. Del mismo legajo se desprenden los documentos que acreditan la búsqueda desesperada realizada por los familiares de la víctima para dar con su paradero.

El Legajo Conadep nro. 3418 perteneciente a Hugo Arnaldo Corsiglia. Consta la denuncia formulada por María Graciela Daniele, prima de la víctima, relativa a su secuestro producido el 10 de agosto de 1977. Asimismo contienen los documentos que acreditan las distintas diligencias realizadas por parte de la familia ante el desconocimiento del paradero de la víctima.

La causa n° 7.135, iniciada por un Hábeas Corpus interpuesto en favor de María Cristina Mura de Corsiglia obrante en la causa N° 43.385/78 del Juzgado de Instrucción n° 2.

El Expediente n° 8/SU de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, caratulado "Corsiglia, Hugo Arnaldo s/desaparición forzada de personas, denunciante Toledo de



Poder Judicial de la Nación

Turón, María Luisa". Allí tramitó la investigación de los secuestros de Hugo Arnaldo Corsiglia y María Cristina Mura producidos el 10 de agosto de 1977.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Hugo Arnaldo Corsiglia(346):

Hugo Arnaldo Corsiglia (apodado "Enano", "Cabezón" y "Bambi", de 27 años de edad, casado con María Cristina Mura, padre de Lucía de 4 meses de edad, estudiante de Arquitectura; militante en la Universidad Nacional de La Plata, de la Organización Comunista Poder Obrero y de la Agrupación "Fal 22 de agosto".

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 10 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 20:00 horas, de su domicilio de la calle Gorriti nro. 1365 de la Localidad Bonaerense de Florencio Varela, por miembros armados vestidos de civil y de fajina de la Fuerza Aérea Argentina.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su cónyuge también se hallaba allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Además fue torturado al aplicársele la picana eléctrica sobre su cuerpo y golpes, mientras torturaban a su esposa en el mismo lugar.

Finalmente, fue visto con vida hasta el mes de agosto del año 1978.

USO OFICIAL



Hugo Arnaldo Corsiglia, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Lucía Corsiglia Mura, hija de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Depuso que ella es hija de la víctima, Hugo Corsiglia, su padre.

Su secuestro ocurrió el 10 de agosto de 1977 en una casa en Florencio Varela donde vivía su madre y la declarante, era la casa de los padres de unos compañeros de ellos. Todo lo que supo fue por el relato de su abuela.

La deponente tenía cuatro meses de edad en ese entonces; y en la casa estaban su padre y otra chica, cuando se inició el operativo, y en horas de la tarde.

La dirección precisa de esa casa, se encuentra documentada en las denuncias que hizo su familia, era Gorriti cerca de la Av. Monteverde. La propiedad era de la familia Portas y allí estaba la hermana de Osvaldo Portas, Liliana, que era compañero de militancia de su padre, y Julia que era la madre de esta persona que estaba en lo de su vecina.

Su madre, Cristina Mura, era pediatra, trabajaba en el Hospital Italiano de Buenos Aires, hacía guardia en la Sociedad Española de Socorros Mutuos y, por otra parte, tenía un consultorio, y en el trayecto de un lugar a otro desapareció.

Y, hablando con su familia, recordaron que en el consultorio que tenía en la calle Riobamba lo habían destruido, pero no sabían de dónde se la habían llevado.

El mismo 10 de agosto del año 1977 fue secuestrada, por lo que supieron tenía que ir a la Sociedad Española y nunca llegó. Supo que su madre estuvo con su padre dentro de la ESMA por relatos de terceros.

En el año 1985, a raíz del testimonio brindado ante la Conadep por Lila Pastoriza, su tía y su abuela se reunieron con ella, y les contó que los había visto en la ESMA detallando la situación de detención.



Poder Judicial de la Nación

Por otra parte, en el 1995, cuando fue a tramitar el resarcimiento económico previsto por la ley de desaparición forzada en la Secretaria de Derechos Humanos tuvo acceso a un informe de la ESMA que hablaba, específicamente, de la detención de sus padres y otros compañeros. Sus padres eran de la "FAL 22 de agosto" pero en el momento de su secuestro su padre se había incorporado a la OCPO y por esa denominación aparece en dicho informe.

Supo que en el Juicio a las Juntas hubieron más personas que nombraron a sus padres como detenidos de la ESMA.

A su madre le decían "Kika" y en la familia le decían "Gorda".

A su papá le decían "Bambi", "Enano", "Cabezón". Su padre estudió arquitectura, militó en la Facultad de La Plata, y luego, en el último tiempo, militaba sin trabajo fijo en Buenos Aires.

Respecto de Osvaldo Portas supo que lo asesinaron en una imprenta en Buenos Aires, 15 días después del secuestro de su padre.

Finalmente, su abuela materna, Ester Armador de Mura, hizo muchas presentaciones, entre ellas distintos Habeas Corpus, notas al Ministro de Interior; incluso le tramitó la nacionalidad italiana a su madre.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que en el sector "Capuchita" del Casino de Oficiales de la Esma, estaban entre otros, Silvia Wikinsky, Fernando Kron, Cristina Mura y su cónyuge Hugo Corsiglia y "Pablito".

Indicó que dos de los presos de Aeronáutica, eran Hugo Corsiglia y su esposa Cristina Mura, quienes habían sido secuestrados el 10 de agosto de 1978, en dos operativos diferentes, luego de interceptar una llamada y torturarlos de una manera brutal durante varios días.

Hugo fue torturado en el cuartito contiguo a donde ella trabajaba. Usualmente separaban a los detenidos que no eran picaneados de los que sí. Utilizaban el término "trabajar" para referirse al momento de la tortura.

En relación a Cristina Mura recordó que le contó que había estado detenida durante la dictadura de Lanusse u Onganía.

USO OFICIAL



Era médica, tenía una hija llamada Lucía e iba al "cuartito" a hacer gimnasia todos los días.

A su marido, Hugo Corsiglia, se lo habían llevado en un "traslado individual", en agosto de 1978.

El matrimonio pertenecía a la "Organización Comunista del Poder Obrero" (OCPO); había "caído" más gente con ellos. Había habido un operativo en una imprenta de San Martín, donde había sido abatida una persona.

En la ESMA los secuestrados asociaron este relato con una persona que fue ingresada a la ESMA y muerta de una brutal tortura, ya que coincidían las fechas y la víctima llevaba un sweater verde tejido a mano. Éste también pertenecía a aquella agrupación. Dedujo entonces que fue muerto en la ESMA y querían hacer aparecer como que había sido abatido en un enfrentamiento. Con el tiempo tomó conocimiento que el joven se trataba de Osvaldo Portas. Añadió que a Cristina Mura, uno de los "Pedros" se la llevó sola un día que no había "traslado", a mediados de septiembre de 1978.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio, entre tantos con Lila Pastoriza, el matrimonio de apellido Corsiglia-Mura -que eran integrantes del Partido Obrero y fueron "trasladados". A María Cristina Mura, supuso haberla visto en el sótano.

Sobre Hugo Corsiglia y su esposa Cristina, Silvia Inés Wikinsky, indicó que ambos fueron secuestrados y dejados en capuchita, a ellos los torturaron e interrogaron allí mismo, en el cuarto contiguo.

Respecto de ambos se comentaba que no habían sido secuestrados por personal de la armada.

Ambos eran rubios de piel bastante blanca, delgados, jóvenes.

Por su parte, Fernando Darío Kron, contó que Cristina Corsiglia llegó con Hugo Armando, era médica llegada a mediados de agosto y a ambos los trasladaron a mediados de septiembre, a él en un traslado y a ella en otro.

No recordó haber hablado mucho con ellos, supo que Cristina en un momento entró al cuartito, no habló mucho pero compartió su vida en las cuchetas.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3418 perteneciente a Hugo Arnaldo Corsiglia. Consta la denuncia formulada por María Graciela Daniele, prima de la víctima, relativa a su secuestro producido el 10 de agosto de 1977. Asimismo contienen los documentos que acreditan las distintas diligencias realizadas por parte de la familia ante el desconocimiento del paradero de la víctima.

El Legajo Conadep nro. 7207 perteneciente a María Cristina Mura la víctima. Consta la denuncia formulada por Esther Margarita Armayor de Mura, suegra de la víctima, relativa a su secuestro producido el 10 de agosto de 1977 en la vía pública. Del mismo legajo se desprenden los documentos que acreditan la búsqueda desesperada realizada por los familiares de la víctima para dar con su paradero.

La causa n° 7.135, iniciada por un Hábeas Corpus interpuesto en favor de María Cristina Mura de Corsiglia obrante en la causa N° 43.385/78 del Juzgado de Instrucción n° 2.

El Expediente n° 8/SU de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, caratulado "Corsiglia, Hugo Arnaldo s/desaparición forzada de personas, denunciante Toledo de Turón, María Luisa". Allí tramitó la investigación de los secuestros de Hugo Arnaldo Corsiglia y María Cristina Mura producidos el 10 de agosto de 1977.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Claudio Julio Samaha (347):

USO OFICIAL



Claudio Julio Samaha (apodado "Matías" y "Vikingo"), de 23 años de edad, en pareja con Ana María Ponce, estudiante de Humanidades en la Universidad Nacional de La Plata; militante de la Organización Comunista Poder Obrero y de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la mañana del día 11 de agosto del año 1977, en la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Previo paso por la "Casa del S.I.N.", fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

En el transcurso de su cautiverio, fue conducido hasta la Ciudad de La Plata, tras lo cual fue devuelto a la E.S.M.A., donde fue visto hasta el mes de septiembre del año 1977.

Claudio Julio Samaha, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marcia Seijas, amiga de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que era la pareja y compañero de Rodolfo de Lorenzo, con el cual tenían una unión libre.

Relató que el 17 de junio del año 1977 habían secuestrado al "Fanti" Jorge Lazarte, el había ido a su casa porque era el cumpleaños de su madre y lo secuestraron en los monoblocks de Avellaneda. En la misma oportunidad habían secuestrado a su compañera, Eva Donofrio.

Con la caída de Jorge Omar Lazarte, al día siguiente cayó Ana Ponce "la Loli", en el zoológico.

A partir de la caída de la nombrada, su compañero, Claudio Samaha y el hijo de Ana se habían ido a vivir con la



Poder Judicial de la Nación

deponente a Lomas del Mirador, el 20 de julio y, hasta el 13 de agosto vivieron con ellos.

Explicó que Rodolfo Lorenzo y Claudio Samaha, habían ido a los departamentos de Avellaneda y habían hablado con los padres de Jorge Lazarte. Ellos habían venido de una serie de caídas muy grande y habían estado desencontrados durante mucho tiempo.

El 13 de agosto del año 1977, su compañero Lorenzo, había salido a la mañana con Samaha y habían quedado en reencontrarse en una cita; Rodolfo concurre a la mañana a buscarlo al Vikingo- Samaha- y éste ya no estaba.

Ella le había pedido a Rodolfo que no fuera, ya que previamente habían quedado con Samaha que la contracita no corría, sin embargo, Rodolfo, era muy comprometido y fue igual, lo fue a buscar. En ese momento, lo secuestraron. La contracita había sido en la calle Ramón M Falcón, a tres cuadras de la General Paz, dentro de la Capital Federal.

Supo que en la ESMA estuvieron Rodolfo y Claudio. Eso lo supo en el año 1979 a través de la declaración de Alicia Mirla y de Osatinsky, luego adquirió mayor información por la búsqueda constante de los compañeros.

Al momento de describir a Samaha, explicó que era grandote, con rulos, que aproximadamente, al momento de los hechos tendría 22 años. Aclaró que todos al momento de los hechos tenían la misma edad, aproximadamente 22 o 23 años.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Claudio Samaha apodado "Matías", era uno de los que cayó de todo un montón de gente, en el mes de agosto del año 1977.

Señaló que era el compañero de Ana María Ponce, apodada "la Loly". Él mismo le contó que lo habían llevado a La Plata, donde lo torturaron, y luego lo llevaron nuevamente a la ESMA. Ocupaba un cargo en la Universidad de La Plata.

Juan Carlos Sisto dijo que el día 20 de julio de 1977, aproximadamente a las 10 de la mañana, su hermano, Enrique Rubén Sisto de 25 años, fue secuestrado por las Fuerzas Conjuntas. Refirió también que su hermano era muy amigo de la infancia de Claudio Samaha, también desapareció en esa época, tiempo después que su hermano.

USO OFICIAL



Según le relataron sus tíos, posteriormente, a los hechos del 20 de julio, entre el 21 o 23 de ese mismo mes, pasó por el edificio donde vivían sus padres y alguien de la familia le contó lo que había pasado, lo que motivó que Samaha se fuera violentamente. Cuestión que les hizo idear, que una de las personas que probablemente estuvieran buscando esta gente a Claudio.

A Claudio Samaha lo describió como una persona corpulenta, alta, con pelo crespo.

Sobre su hermano Enrique dijo no poder asegurar que tuviera algún tipo de militancia política; tenía un pensamiento de izquierda, y recordó que unos meses antes de que lo secuestraran, por alguna intuición que tuvo el declarante, su hermano podía estar vinculado a la Juventud Peronista, o algún grupo de combatientes en ese momento.

Nilda Haydée Orazi, en la declaración prestada en Madrid el 3 de febrero de 1984, que consta en el Legajo Conadep nro. 6838, incorporada al debate, manifestó haber visto secuestrado en la E.S.M.A. a "Matías", oriundo de la ciudad de La Plata, quien finalmente fue trasladado.

También Silvia Labayrú mencionó a una persona apodada "Matías", oriunda de La Plata, que estuvo secuestrada en la E.S.M.A. y que fue trasladada (mismo legajo de Conadep).

Máximo Carnelutti refirió que Samaha fue secuestrado media hora después que él, por el mismo personal operativo; lo conocía de la militancia peronista, era un compañero de la resistencia a la dictadura militar. Lo llamaban "Vikingo".

Destacó que Samaha era un hombre de estatura grande, 1.90 aproximadamente, de cabello ondulado, y barba.

En un primer momento lo vio en la "Casa del SIN", luego de que lo regresaran del interrogatorio y de la tortura, lo volvió a ver a "Vikingo" dentro de la ESMA, más precisamente en el sector denominado "Capucha".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH 1925 donde la madre de la víctima Sra. María Elena Samaha informó que desde agosto de 1977 dejaron de tener noticias de su hijo, que vivía con



Poder Judicial de la Nación

una compañera que era separada y que tenía un hijo, Ana María Ponce, y que estudiaba en la Facultad de Humanidades en la Universidad Nacional de La Plata.

Asimismo, el Habeas Corpus presentado por Aníbal Samaha, hermano de la víctima, ante el Juzgado de Sentencia letra "B" de la Capital Federal, causa nro. 2136.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL

Emiliano Lautaro Hueravilo(348):

Emiliano Lautaro Hueravilo, hijo de Oscar y de Mirta Mónoca Alonso Blanco.

Está probado que el nombrado nació el día 11 de agosto del año 1977, cuando su madre se encontraba cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada.

El bebé estuvo clandestinamente alojado en el casino de oficiales del centro clandestino bajo condiciones inhumanas de vida, sometido a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su escasa edad y la temprana separación de su madre.

El día 20 de agosto del año 1977, fue dejado en la puerta del Hospital Pedro De Elizalde (ex Casa Cuna), con una carta en la cual se informaba su nombre, apellido, fecha y hora de nacimiento.

Seis meses después, fue encontrado por su abuela, en un orfanato de la Ciudad de Buenos Aires, a la cual se lo dio en custodia con intervención judicial.

Sustento probatorio:

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

929



#35508497#447540983#20250313175008622

Al prestar declaración testimonial en el debate, la propia víctima, declaró que los relatos del secuestro de sus padres vinieron de parte de sus abuelos, investigaciones propias y con compañeros de la organización "Hijos".

Dijo que a su madre la secuestraron el 19 de mayo del año 1977 en el velorio de su abuelo en la calle "Lavalleja"; en aquella ocasión, dos individuos vestidos de civil, que dijeron ser de la Policía Federal Argentina, se presentaron buscándola. Le comentaron que su marido había sido asaltado, resultando gravemente herido, y que reclamaba su presencia.

Expresó que, en ese momento, su abuelo materno quiso acompañar a su madre, sin poder hacerlo, pues los hombres lo empujaron diciéndole que no lo necesitaban y llevándose a Mirta Mónica Alonso de Hueravilo en uno de los dos Ford Falcon en los que andaban.

Declaró que su madre tenía fecha prevista de nacimiento aproximadamente para el 15 de agosto de 1977, y supo que el declarante nació en la ESMA, por compañeros de detención de su madre, entre otros Nilda Orazi y Alicia "La Cabra" y Nora Osatinsky.

Dijo que fue Orazi quien llevó a cabo los procedimientos relativos al parto, en un lugar sin condiciones para ello; y que, al nacer, su madre le hizo una marca en la oreja izquierda, con el objeto de poder recuperarlo ulteriormente.

Este último dato, según los dichos del declarante, era conocido por los detenidos en el lugar, por lo que sería más fácil encontrarlo, tanto para familiares como para sus padres, en caso de que salieran de su lugar de detención.

En relación al tiempo que estuvo en contacto con su madre, dijo que habrá sido, aproximadamente, unos veintidós días.

Nilda y Alicia ratificaron que su nacimiento se produjo a fines de julio o principios de agosto; y no tener certeza acerca de su fecha de nacimiento.

Sus abuelos realizaron lo atinente a la búsqueda de sus padres y de su persona, presentando Habeas Corpus ante la



Poder Judicial de la Nación

Justicia, como así también estableciendo contacto con organismos de derechos humanos.

Agregó que en el mes de diciembre de 1977, momento en el que tenía cuatro meses de vida, en diarios y radios surgió una información en relación a una mujer que había abandonado a un niño en el Hospital Elizalde, ex casa cuna, dejando una nota con el nombre completo del niño y la fecha del nacimiento, 11 de agosto de 1977.

Manifestó que desconoce el lugar en el que estuvo durante el período entre su nacimiento y su aparición en el hospital de Retiro.

En cuanto a su tenencia por parte de sus abuelos paternos, aclaró que ella fue otorgada por el Juzgado de Menores a cargo de la doctora Servini de Cubría.

Sin perjuicio de ello el deponente puso de resalto que recién fue reconocido por el Estado argentino en el año 1980; pues pese a lo resuelto por la justicia, fue un NN hasta ese momento.

La tutela la tuvieron sus abuelos paternos, con quienes vivió hasta los 19 años. Lo hizo en distintos domicilios, y sus abuelos fueron perseguidos durante la dictadura.

Oscar Eusebio Hueravilo, abuelo de la víctima, declaró que su hijo, Oscar Lautaro Hueravilo, tenía 22 años al momento de su desaparición, estudiaba derecho y trabajaba en una empresa vitivinícola grande, de la que era sindicalista; además de ser militante político del Partido Comunista.

Puso de manifiesto que su secuestro tuvo lugar el 19 de mayo del 1977 en la intersección de las calles Paraguay y Fitz Roy, en el barrio porteño de Palermo.

Destacó que ese mismo día había fallecido el abuelo de su nuera, por lo que Mirta Alonso y su esposa estuvieron en el velorio.

Mirta Mónica Alonso de Hueravilo estaba embarazada de 6 meses.

Recordó que su hijo llegó al lugar a las 11 horas y se retiró, aproximadamente, a las 1:30 horas. Al llegar a su domicilio, más precisamente, al abrir la puerta del edificio, aparecieron "un par de hombres" portando armas largas que lo

USO OFICIAL



obligaron a entrar. Declaró que algo buscaban, ello debido a que, si bien revolvieron todo lo que estaba en el departamento, no le robaron nada. Una vez que revisaron todo, se lo llevaron.

Recalcó que todo lo antes mencionado le fue relatado por el sereno de la obra en construcción de enfrente, pues pudo ver el operativo; y agregó que para el secuestro de Oscar, se utilizaron dos automóviles de marca Ford Falcon, ambos sin patente; llevándoselo de ahí aproximadamente a las 2.15 horas de la madrugada.

Con respecto a lo que sucedió con posterioridad a lo antes dicho, declaró que unas personas llegaron al lugar donde se estaba llevando a cabo el velorio, aproximadamente, a las 3.00 horas, preguntando por Mirta; diciendo que su marido había sufrido un accidente y reclamaba su presencia. El velorio se realizaba en la calle Lavalleja, supuso que en la intersección con la calle Costa Rica.

Al día siguiente, el deponente volvió al velorio, y fue, en ese momento, que su consuegro le dio la noticia del secuestro de Mirta y Oscar.

Recordó, sin aclarar demasiado, que efectuaron presentaciones varias a los efectos de recuperar a la pareja desaparecida; sin obtener respuesta en ninguno de los casos. Se presentaron ante organismos de Derechos Humanos, autoridades tales como ministros, policía; entre otros.

De acuerdo a lo que los miembros de los organismos de Derechos Humanos con los que se contactaron, manifestó que sospechaban que el grupo de tareas de Alfredo Astiz había sido el que actuó en la desaparición.

Mirta Alonso, su nuera, estaba embarazada; y según el doctor que atendía su embarazo, había predicho que la criatura iba a nacer el 11 de agosto de ese año.

Declaró que pudieron recuperar a su nieto el trece o catorce de diciembre de 1977, fecha en la que supieron, por los medios, que un niño abandonado había sido dejado en la escalera del Hospital Casa Cuna Elizalde, de Constitución; junto con una bolsa de ropa de "Calidad" y una nota que rezaba su nombre completo y fecha de nacimiento; en Radio Mitre expresaron, según los dichos del deponente, que los



Poder Judicial de la Nación

familiares interesados se acercaran al hospital. Recordó, además, que tenía una seña particular en una de sus orejas.

Agregó que supieron que era hijo de Mirta y Oscar por Radio Colonia, que amplió la noticia; recordó que compró todos los diarios que publicaron la noticia respecto de su nieto.

Con respecto al lugar de nacimiento, puso de manifiesto que, por los dichos de algunos sobrevivientes, le informaron que el nieto había nacido en la ESMA.

Dijo que Oscar, cuyo sobrenombre era "Taro" militaba en el Partido Comunista, además de ser secretario político y delegado vitivinícola. En el mismo partido militaba Mirta, que tenía 23 años.

Alejandro Juan Clara indicó que fue secuestrado el 19 de mayo de 1977, y llevado a la ESMA.

Allí pudo ver a Mirta Alonso, luego de divisarla le colocaron grilletes, esposas y lo hicieron subir dos pisos por el ascensor y otro más por escalera hasta llegar a capucha. Allí lo pusieron en un habitáculo de aglomerado de madera y un colchón en el medio. En ese momento había alrededor de treinta y cinco personas en las mismas condiciones.

A Mirta Alonso por estar embarazada la pusieron en un catre frente a lo que era su "cucha", allí estuvo dos o tres días hasta que se la llevaron a lo que supuso era el dormitorio para embarazadas, que se encontraba en el mismo piso que capucha.

Destacó que supo que esa mujer era Mirta Alonso porque su hermano le contó que él era amigo de ella y de su marido compañero suyo de militancia y que los dos habían desaparecido.

Tendría 23 ó 24 años, se le notaba en su apariencia mucho su embarazo y pelo corto.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé.

USO OFICIAL



De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

También vio en "capucha" a Hueravilo y otras madres que esperaban familia. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio.

María Milia de Pirlles, respecto a Mirta Hueravillo, dijo que la vio en la Esma embarazada pero después dejó de verla. A Mirta la habían ido a buscar al entierro de un familiar, era militante del Partido Comunista y su niño era moreno. Fue enviado a la Casa Cuna y apareció, su abuela logró recuperarlo. Ese niño era Emiliano Hueravillo.

Norma Susana Burgos manifestó que hubo alguna embarazada que marcó a su bebé, lo que facilitó su posterior identificación, como fue el caso de Mirta Alonso de Hueravilo que marcó a su hijo en las orejas.

Sostuvo que Mirta Alonso de Hueravilo fue una mujer que estuvo embarazada en la ESMA.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Mirta Alonso de Hueravillo estaba en "Capuchita" cuando secuestraron a la declarante.

Tuvo un varón en el mes de agosto y había sido secuestrada en un velatorio, junto con su marido, que era chileno.

Ambos pertenecían al "Partido Obrero" y fueron "trasladados". Ella después de dar a luz.

Silvia Inés Wikinsky indicó que durante los primeros tres días mientras estuvo en el sector "Capucha", pudo hablar con la persona que estaba junto a ella que se llamaba Mirta Alonso quien le contó que había sido secuestrada junto con su esposo Oscar.

Pilar Calveiro de Campiglia refirió que fue ubicada en una de las camas que existían en capucha, describió que desde la puerta de acceso había dos o tres camas antes de que iniciaran las cuquetas en el piso. En esas camas acomodaban a las embarazadas cuando el cuartito destinado para ellas ya no tenía lugar. En ese período pudo ver algunas embarazadas, incluso pudo entrar al cuarto de las embarazadas, donde vio a Mirta Alonso.



Poder Judicial de la Nación

A Mirta Alonso de Hueravilo, quien estaba embarazada, la conoció en su primera estadía en ESMA, porque en algún momento le permitieron entrar en el cuarto que ocupaban las mujeres embarazadas y en esa oportunidad la conoció, recordó haber hablado con ella, haber estado sentada en ese cuarto, sin estar tabicada y entonces haberla visto agregó que desconocía el destino del hijo de Alonso.

Alberto Gironde precisó que Mirta Mónica Alonso Blanco de Hueravillo estuvo en la ESMA y fue allí donde dio a luz a su hijo.

Fernando Darío Kron expresó que Oscar Hueravillo, estaba en capuchita y fue trasladado antes de que ellos fueran secuestrados.

Estaba con su mujer, Mirta Alonso, a quien vio en capuchita en algún momento y que también fue trasladada. A Oscar no lo conocía de antes, supo de él porque se comentó que era el esposo de la señora Alonso.

Sara Solarz de Osatinsky en su declaración de fojas 12.300/22, incorporada por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del código adjetivo, dijo que la víctima dio a luz a un varón, en el mes de agosto de 1977, a quien marcó en una oreja con una aguja caliente para facilitar que pudiera ser reconocido y le colocó una tirita en la muñeca que rezaba "Lautaro".

El parto fue presenciado por la secuestrada Nilda Orazi. El niño fue hallado por su abuela, en un orfanato de la Capital Federal, a los seis meses de vida.

Como prueba documental se deben tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nros. 746 y 747, en el que se describió brevemente el secuestro de las víctimas Mirta Mónica Alonso y de su esposo Oscar Lautaro Hueravilo. Y consta un recorte periodístico en que se hace mención del "abandono" de Emiliano Lautaro Hueravilo en la Ex Casa Cuna y la posterior presentación de sus abuelos paternos pidiendo su entrega, situación que se concreta el día 15 de diciembre de 1977.

El Habeas Corpus n° 258 a favor de Mirta Alonso de Hueravilo ante el Juzgado Federal nro. 1.

El Habeas corpus nro. 85 interpuesto a favor de Mirta Alonso de Hueravilo ante el Juzgado Federal nro. 5.

USO OFICIAL



El Expediente n°12449 del Juzgado de Instrucción n°12, caratulada "Hueravilo Eliana Saavedra s/ denuncia de privación ilegítima de la libertad".

El Expediente n°35.264 del Juzgado de Instrucción n°3, caratulada "Alonso de Hueravilo Mirta Mónica y Hueravilo Oscar; víctimas de privación ilegal de la libertad".

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Hugo Chaer (354):

Hugo Chaer (apodado "el viejo"), de 44 años de edad, padre de Marcelo Hugo César Ramón, abogado especializado en Derecho Laboral; militante Peronista, letrado de los Sindicatos "Obreros Textiles" y "Unión Tranviarios Automotor".

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 11 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 14 horas, en la intersección de las calles Catamarca y Alsina de la Ciudad de Buenos Aires, por integrantes armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, fue liberado el día 26 de septiembre del año 1977, en horas de la madrugada, en la zona del Planetario metropolitano.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marcelo Hugo César Ramón Chaer, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que el día 11 de agosto del año 1977, su padre, Hugo Chaer, abogado laboralista que atendía sindicatos, salía del sindicato aproximadamente a las 14:00 horas y que, a las pocas cuadras, se encontró con una especie de operativo, con varios autos que cortaron el tránsito.

Explicó que, en ese momento, bajaron unas cuantas personas que se identificaron como policías quienes se acercaron al vehículo y, tras confirmar que era el Doctor Chaer, lo encapucharon y lo sacaron del vehículo tras ponerle una capucha.

Explicó que su familia se había enterado del secuestro porque la persona que lo acompañaba ese día a su padre les avisó.

Relató que su padre estuvo secuestrado/desaparecido hasta el día 26 de septiembre de ese mismo año y que apareció, en horas de la madrugada, en la zona del Planetario.

Agregó que el día anterior a su liberación le habían permitido hacer una llamada para avisar que lo iban a liberar, en esa oportunidad, su padre se comunicó con un hermano suyo, ya que tanto el como su madre, se habían ido de su casa por precaución.

Explicó que su padre, estuvo secuestrado en la Escuela de Mecánica de la Armada, lo cual supo porque en una oportunidad en la cual un guardia había llevado a su padre al baño, puso espiar por la ventana de ese lugar, cuando se le había caído la venda.

Relató que su padre le contó al declarante que estaba todo el tiempo con vendas en la cara, acostado en el piso, en un lugar separado por tabiques.

Además, le relató que, en ese tiempo, fue torturado e interrogado y, constantemente, le preguntaban por diferentes personas.

Manifestó que lo interrogaban todo el tiempo por su "compañera" a lo cual el les decía que no tenía compañera sino esposa.

Explicó que su padre recordaba que en la ESMA ponían la música fuerte en los momentos en los cuales torturaban a alguna persona.

USO OFICIAL



Declaró que Lila Pastoriza, fue la única con la cual pudo contactarse cuando su padre estuvo dentro de la ESMA.

Sostuvo que, a su padre, le había impresionado mucho ver en la ESMA a un chico de unos 14 o 15 años. Uno de ellos de nombre "Abdala".

Explicó que, cuando lo liberaron, le dijeron que tenía que finalizar con su actividad laboral y por ello, al año siguiente, se fue toda la familia a vivir a la Provincia de Córdoba.

Su padre trabajaba en relación de dependencia en la "Asociación Obrera Textil". También trabajaba para otros lugares pero en forma particular.

Explicó que la A.O.T. estaba intervenida por la Marina y que cuando su padre fue liberado, lo primero que hizo fue renunciar a esa asociación.

Además, explicó que, su padre, recordaba que había un tanque de agua en la ESMA que perdía, ese ruido se escuchaba permanentemente.

Manifestó que su hermano presentó un Habeas Corpus por su padre y que, su madre, inició una larga recorrida visitando a quien pudiera, a fin de realizar gestiones, por ejemplo en la Embajada de EEUU, Alicia Moreau de Justo, el Capitán de Navío, un tal Dikson, secretario de Videla, este le había dicho a su madre que probablemente, a su padre, lo habían secuestrado los Montoneros. Explicó que, como a su madre esa respuesta no le resultó satisfactoria, éste le sugirió que escribieran una carta y su madre nunca la escribió.

Manifestó que su padre era peronista y que como abogado de Sindicato y de Agrupaciones de Sindicatos, estaba involucrado con la actividad política. Explicó que era reconocido como un abogado "laboralista-peronista".

Manifestó que dentro de la ESMA, le decían "el viejo", ya que la mayoría de las personas que estaban en la ESMA eran más jóvenes de edad.

Refirió que su padre, nunca denunció el hecho de su secuestro y que nunca nadie de su familia realizó la denuncia ante la Conadep.



Poder Judicial de la Nación

Sostuvo, finalmente, que cuando su padre apareció el 26 de septiembre, estaba muy deteriorado, parecía de más años y le faltaba uno de sus dientes.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, indicó que Hugo Chaer era un abogado sindicalista, pertenecía a Textiles de San Martín. Lo describió como un hombre mayor, que era detenido del SIN y fue liberado.

Estaba en la misma fila que ella. Indicó haberlo visto en el sector "Capuchita".

Fernando Darío Kron refirió que Hugo Chaer era un abogado laboralista creyó que dependía del S.I.N. y que fue liberado, previo cautiverio en el centro clandestino.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Habeas Corpus presentado por Cesar Chaer -hermano de la víctima, causa nro. 48.083 del Juzgado en lo Penal nro. 7 del Depto. Judicial de La Plata.

La Causa nro. 22.597 del Juzgado de Instrucción nro. 8, caratulada "Chacer, Hugo s/priv. Ilegal de la libertad", que tramitó a raíz de la denuncia efectuada por sus familiares.

El certificado de defunción de Hugo Chaer, en donde se acredita el fallecimiento del nombrado acaecido el día 11 de mayo de 1987.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Rodolfo José Lorenzo (350):

Rodolfo José Lorenzo (apodado "el Gallego"), de 22 años de edad, en pareja con Marcia Seijas, padre de María Victoria, Presidente del Centro de Estudiantes de Derecho de

USO OFICIAL



la Universidad Nacional de La Plata; militante de la Organización Montoneros, en la Secretaría Técnica.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 13 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 18:30 horas, en la calle Ramón Falcón del Barrio porteño de Liniers; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Rodolfo José Lorenzo, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Marcia Seijas, pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que era la pareja y compañero de Rodolfo de Lorenzo, con el cual tenían una unión libre.

Explicó que ellos pertenecían a la Secretaría Técnica de Montoneros y que el secuestro del nombrado viene con una historia de unos días anteriores.

Relató que el 17 de junio del año 1977 habían secuestrado al "Fanti" Jorge Lazarte, el había ido a su casa porque era el cumpleaños de su madre y lo secuestraron en los monoblocks de Avellaneda. En la misma oportunidad habían secuestrado a su compañera, Eva Donofrio.

Con la caída de Jorge Omar Lazarte, al día siguiente cayó Ana Ponce "la Loli", en el zoológico.

A partir de la caída de la nombrada, su compañero, Claudio Samaha y el hijo de Ana se habían ido a vivir con la deponente a Lomas del Mirador, el 20 de julio y, hasta el 13 de agosto vivieron con ellos.

Explicó que Rodolfo Lorenzo y Claudio Samaha, habían ido a los departamentos de Avellaneda y habían hablado con los padres de Jorge Lazarte. Ellos habían venido de una



Poder Judicial de la Nación

serie de caídas muy grande y habían estado desencontrados durante mucho tiempo.

Y el 13 de agosto del año 1977, su compañero Lorenzo, había salido a la mañana con Samaha y habían quedado en reencontrarse en una cita; Rodolfo concurrió a la mañana a buscarlo al Vikingo- Samaha- y éste ya no estaba.

Ella le había pedido a Rodolfo que no fuera, ya que previamente habían quedado con Samaha que la contracita no corría, sin embargo, Rodolfo, era muy comprometido y fue igual, lo fue a buscar. En ese momento, lo secuestraron. La contracita había sido en la calle Ramón M Falcón, a tres cuadras de la General Paz, dentro de la Capital Federal.

Supo que en ESMA estuvieron Rodolfo y Claudio. Eso lo supo en el año 1979 a través de la declaración de Alicia Mirla y de Osatinsky, luego adquirió mayor información por la búsqueda constante de los compañeros.

Manifestó que a Rodolfo le decían "el Gallego Lorenzo", era de la conducción de la facultad de derecho de La Plata. Era una persona grande, rubia de ojos azules, muy simpático.

Señaló que, luego del secuestro de su compañero, no podía realizar ninguna acción judicial, empezó a hacer la resistencia. Ella no pudo hacer nada en dictadura, pero le avisó a los padres de Rodolfo y ellos pudieron hacer más trámites. Incluso relató que, el día del secuestro de Rodolfo, los militares habían ido a buscarla a ella a la casa de su hermana en Núñez, pero no la encontraron.

Agregó que del departamento de su hermano, el mismo 13 de agosto, se llevaron absolutamente todo, prácticamente le vaciaron la casa. Hasta los chupetes de los chicos se habían llevado. Explicó que como excusa de ello, le habían dicho que tenía la casa llena de armas, la fuerza que intervino correspondía a la que funcionaba en la ESMA. Ese dato lo supo gracias a la dueña que le alquilaban la casa, se llamaba Pierdoménico.

Al momento de describir a Samaha, explicó que era grandote, con rulos, que aproximadamente, al momento de los hechos tendría 22 años. Aclaró que todos al momento de los hechos tenían la misma edad, aproximadamente 22 o 23 años.

USO OFICIAL



Explicó que, nueve días después del secuestro de Rodolfo, ella tuvo una hija que se llama María Victoria, que lleva, luego de muchos años de espera, el apellido de su padre.

Su presencia en la Escuela de Mecánica de la Armada fue confirmada por Lila Pastoriza, quien manifestó haber visto, dentro de la ESMA, al "Gallego" a quien relacionó con la militancia política desarrollada en la ciudad de La Plata y con "Matías", el apodo de Claudio Samaha.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5751, en donde surge que los padres de la víctima, Sres. Rodolfo Lorenzo y Vicenta María Perafán, contaron en detalle los días posteriores al secuestro y desaparición de su hijo.

Allí también manifestaron haber presentado un Habeas Corpus en el Juzgado Penal nro. 2 del Depto. Judicial de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, caratulado "Rodolfo José Lorenzo s/privación ilegal de la libertad".

La documentación aportada por la testigo Marcia Roxana Seijas, que demuestra todas las gestiones realizadas por la familia a fin de lograr con el paradero de Rodolfo José Lorenzo.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alejandro Roberto Odell(353):

Alejandro Roberto Odell (apodado el "Alemán" y "el taxista"), de 22 años de edad, en pareja con Josefina Diana Manos, estudiante de geología en la Universidad de Buenos Aires; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.



Poder Judicial de la Nación

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con Marcelo Carlos Reinhold, el día 14 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 18 horas, en la intersección de las Avenidas Belgrano y Entre Ríos de la Ciudad de Buenos Aires, cuando circulaban en un taxi, por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

En esa ocasión le sustrajeron el taxímetro, propiedad de su padre, marca Peugeot, modelo 404, patente C-618872, el que fue hallado a los cuatro meses.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Alejandro Roberto Odell, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Josefina Diana Manos, esposa de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su marido fue secuestrado el 14 de agosto de 1977, junto a su amigo personal y compañero de militancia, Marcelo Reinhold, en circunstancias en que conducía un taxi, en la intersección de las Avenidas Belgrano y Entre Ríos de la ciudad de Buenos Aires.

Explicó que se realizó un operativo conjunto en la casa de Marcelo, y que fueron seguidos en un automóvil.

Al respecto, refirió que tomó conocimiento de que en ese mismo momento, se efectuó un operativo en la casa de la familia Reinhold, ubicada en Ramos Mejía, donde fue capturada también Susana Siver.

Supo que irrumpieron violentamente en la morada, y encerraron a "Susanita" en una habitación para que no tuviera contacto con el resto de la familia. Transcurridas varias horas, un familiar escuchó que dijeron por radio "ya lo tenemos", luego de lo cual se retiraron, llevándose a Susana.

USO OFICIAL



Previamente, la madre de Susana les había suplicado que tuvieran cuidado, ya que su hija estaba embarazada, ante lo cual le respondieron "ya lo sabemos" y le pidieron que llevara algunas frazadas para cubrirse.

Indicó que ese domingo la declarante se despidió de su marido alrededor de las 18:00 horas en Plaza San Martín, y partió para su domicilio, al tiempo que él se dirigió al encuentro de Reinhold.

Mencionó que, en esa época, la declarante se encontraba embarazada, y viajó a Uruguay, país donde nació su hija y, posteriormente, a Francia.

Recordó que la primera noticia que tuvo sobre lo que había sucedido con Alejandro, fueron las declaraciones de Sara Solarz de Osatinsky, quien, junto a tres compañeras que estaban en Suiza, confeccionó un listado muy detallado, de todas las personas a quienes habían visto en la ESMA.

Memoró que al regresar a la República Argentina, en 1985, tomó conocimiento de que Lila Pastoriza había brindado su testimonio, en el que decía haber visto a Alejandro, a Marcelo y a su esposa Susana Siver, dentro de la ESMA.

Ante ello, la declarante se comunicó con Pastoriza, quien admitió que había compartido el mismo espacio físico que su marido, entre los meses de agosto y noviembre, y que habían tenido largas conversaciones. Ésta le confesó que, incluso, en aquél momento pensaba que Alejandro había sido liberado. En cambio, la declarante supuso que su destino "habrá sido el de los vuelos".

Acotó que en todos los testimonios en que se hace referencia a Alejandro, éste figura como "el taxista". Que su rol era "cualquier cosa que pase, yo soy el taxista". Por tal razón, supuso que, inclusive, Marcelo iría en el asiento trasero del vehículo, cuando fueron secuestrados.

Manifestó que, a los pocos días de la captura, sus suegros efectuaron la denuncia y el automóvil apareció; recibieron un llamado de una persona que no se identificó, quien les indicó dónde se hallaba el taxímetro.

En otro orden, afirmó que Alejandro y la deponente militaban en la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Él estudiaba geología y la declarante, Biología.



Poder Judicial de la Nación

Añadió que supo que Susana y Marcelo también militaban en la JUP, ella en la Facultad de Derecho y él a nivel barrial.

Señaló que, encontrándose en Francia, recibió un telegrama de su suegro, pidiéndole detalles acerca de cómo estaba vestido Alejandro al momento del hecho, fundamentalmente si podía brindar datos de hebillas, zapatos, etc.

A su regreso, aquél le contó que, aparentemente, había habido un fusilamiento en un automóvil, y suponían que una de las personas que se hallaba en el lugar era Marcelo. Acotó que estaban totalmente desfiguradas las otras víctimas.

Añadió que los padres no se presentaron a reconocerlo y que dicho episodio tuvo lugar entre los años 1981 y 1982.

En lo atinente a las gestiones realizadas por sus suegros, Olga Cevey y Benjamín Odell, para dar con el paradero de Alejandro, expresó que presentaron acciones de Hábeas Corpus, alrededor de 1979, y en un principio intentaron obtener información a través de alguien muy cercano al Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires e, inclusive, enviaron cartas a una persona cercana a la familia que pertenecía al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica.

Al advertir que no arribaban a ningún resultado, se comunicaron con la organización "Madres de Plaza de Mayo".

Al respecto, refirió que, por su parte, realizó denuncias en Europa ante diversos organismos internacionales, tales como "La Cruz Roja Internacional" y "Amnesty International".

Afirmó que Alejandro, al momento de ser secuestrado, tenía 22 años de edad, su apodo era "el alemán", pues así le decían en la Facultad, por su aspecto y lo describió como muy alto, de cabello lacio, con barba y bigotes y delgado.

María Milia de Pirles dijo que Alejandro Odell, era un taxista que fue secuestrado junto con Reinhold y fueron llevados a la ESMA.

Máximo Carnelutti manifestó que Marcelo Reinhold fue secuestrado con un primo y ambos estaban en Capucha.

USO OFICIAL



Lila Victoria Pastoriza indicó que Alejandro Odell, que era un taxista, amigo de un compañero suyo que "había caído".

Éste cuando lo llamaron, creyó que iba a la ducha, salió con la toalla en la mano, y dijo contento: "voy a la ducha"; y en realidad iba a un "traslado".

Confesó que en ese momento, en su interior se produjo una imagen como "de los relatos de los campos nazis...". Era el taxista que llevaba en su taxi a Marcelo Reinhold.

Fernando Darío Kron dijo que a Alejandro Roberto Oddel, lo conoció por "Alejandro", secuestrado con Marcelo Reinhold, era taxista, lo trasladaron.

Augusto Miguel Reinhold afirmó que su hermano y Alejandro Odell eran amigos, se conocían del colegio secundario y militaban en la JUP.

Fueron secuestrados juntos, en el mismo momento que se realizaba el operativo donde privaron ilegítimamente de la libertad a Susana Beatriz Siver.

Ello lo pudo percibir pues mientras se desarrollaba el operativo ilegal el día 14 de agosto de 1977, en horas de la tarde, en el domicilio de la calle Pisco 67 de la localidad bonaerense de Haedo, las personas a cargo del mismo recibieron una comunicación en donde les informaban que Marcelo había sido detenido en la Capital junto con Alejandro Odell.

Por último indicó que supo que Marcelo y Alejandro estuvieron cautivos en la ESMA.

Silvia Wikinski recordó una conversación con Marcelo Reinhold dentro de la ESMA, quien le contó que fue secuestrado en un taxi y que también se llevaron al taxista.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3480 donde el Sr. Benjamín Roberto Odell, padre de la víctima, informó que el secuestro de su hijo, de ocupación taxista, fue el 14 de agosto de 1977, en horas de la tarde, junto con Marcelo Reinhold.

También este legajo contiene el expediente nro. 45.411, caratulado "Odell, Alejandro Roberto s/PIL", del Juzgado de Instrucción nro. 7. Allí se han acompañado



Poder Judicial de la Nación

documentos que acreditan la búsqueda de la familia Odell para averiguar el paradero de Alejandro Roberto.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 60, en donde, entre otros documentos, se hallan declaraciones prestadas por Benjamín Roberto Odell en la causa mencionada en el punto anterior. De ella consta que supo que el 14 de agosto de 1977 fue secuestrado su hijo junto a Marcelo Reinhold y que ocurrió en zona cercana a la intersección de las avenidas Entre Ríos y Belgrano de esta Ciudad. Alejandro y Marcelo estaban a bordo del taxi marca Peugeot 404, dominio C-618872, licencia municipal nro. 29791/2, y que a los cuatro meses aproximadamente de la fecha del secuestro, dicho rodado apareció abandonado cerca de la Autopista Panamericana y Av. San Martín, de la localidad bonaerense de Florida.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Inés del Pilar Imaz (355):

María Inés del Pilar Imaz (apodada "María"), de 45 años de edad, casada con Alberto Gonzalo Allende Iriarte Rojas, madre de Pilar; militante Peronista.

Se encuentra debidamente acreditado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 15 de agosto del año 1977, en la esquina de la Avenida Santa Fe y la calle Oro de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros vestidos de civil y armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar,

USO OFICIAL



en el que se la mantuvo tabicada, esposada y con grilletes en sus pies.

Además fue sometida a intensos y constantes interrogatorios, durante los cuales le dieron golpizas y le aplicaron picana eléctrica; incluso para doblegar su resistencia y obtener su cooperación le mostraron a otros detenidos torturados.

Al arribar al centro clandestino le asignaron el número "416" por el cual se la identificó durante su cautiverio.

Por lo demás, también fue forzada a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, recuperó su libertad el día 30 de diciembre del año 1978, cuando se fue del país desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza con rumbo a Europa.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Conforme surge de la declaración de fs. 7/10 del Legajo nro. 111 de la Cámara Federal, incorporada por lectura al juicio, por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito, fue secuestrada al mediodía del 15 de agosto de 1977, por personas vestidas de civil que estaban, presumiblemente, armados.

La introdujeron en un automóvil y le cubrieron la cabeza con un gorro. La condujeron hasta el lugar que más tarde reconoció como el sótano del casino de oficiales de la E.S.M.A., donde fue interrogada sobre la organización "Montoneros" y su participación en ella, mientras le aplicaban picana eléctrica en el cuerpo y la golpeaban.

Más tarde la llevaron a un cuarto contiguo al que se encontraba, donde le mostraron a Norma Arrostito y a Marisa Murgier.

Pudo individualizar al "subprefecto Fabre" -Héctor Antonio Febres- y al oficial de la Armada de apellido Whamond, a quienes reconoció gracias a que, en un intervalo



Poder Judicial de la Nación

de su sesión de tortura, el primero le sacó la capucha que recubría su cabeza.

Asimismo, señaló que el oficial de la Policía Federal Roberto González le confesó haber participado en su secuestro.

Luego, tabicada y engrillada, la llevaron al área de "capucha", donde la ubicaron en un espacio que estaba dividido por pequeños tabiques, donde observó que había mucha gente, aproximadamente, cincuenta personas. Allí la alimentación era muy escasa.

La bajaron dos o tres veces para ser interrogada y para señalar en la calle a "presuntos subversivos", actividad que se negó a realizar.

Luego de permanecer un tiempo en "capucha", comenzó a trabajar en el sótano del casino de oficiales, lugar que denominaban "sector cuatro".

Allí confeccionaba todo tipo de documentación falsa, tales como D.N.I., pasaportes, tarjetas de identidad, partidas, etc.

Relató que, cerca del fin de año de 1977, la llevaron a trabajar a la "pecera", ubicada en el tercer piso, donde realizó tareas de archivo hasta su liberación, ocurrida el 30 de diciembre de 1978.

Estuvo segura de haber permanecido secuestrada en la E.S.M.A. ya que, en una oportunidad, pudo ver a través de la ventana de un cuarto la Avda. del Libertador, donde divisó perfectamente el edificio de la Comisión de Energía Atómica, un cartel de Phillips, y escuchaba constantemente ruido de aviones y trenes que pasaban.

En cuanto al personal que estaba a cargo de los detenidos mencionó, entre muchos otros, a Acosta y Astiz, al que apodaban "Niño".

Fue liberada en Ezeiza, donde la embarcaron en un avión rumbo a Europa.

Carlos Muñoz expresó que, para la fecha de Navidad o a fines de noviembre de 1978, se le acercó una detenida llevándole a su esposa un té, quien estaba muy débil.

Luego se puso a hablar con él y le dijo que ella era una detenida y que pese a lo difícil que era todo allí y

USO OFICIAL



si bien la gran mayoría de los secuestrados iba a morir, algunos tenían la posibilidad de vivir.

Asimismo le preguntó cuál era su oficio y él le comentó que tenía conocimientos de gráfica. Admitió que no le creyó mucho a esta persona mientras le hablaba.

Supo que esa mujer fue liberada en una fecha cercana a la navidad del año 1978 y que se trataba de Imaz de Allende.

Mencionó que los oficiales llamaban a los médicos como "tomy"; y cuando su mujer estaba mal y vomitaba, Capdevilla le trajo unos remedios pero ella no los tomó y recordó que Imaz de Allende le dijo que no ingiriese nada que le diera ese médico, pues era un tipo peligroso.

María Milia de Pirles, sobre Imaz de Allende, expresó haber compartido tiempo de detención con ella.

Llegó a ESMA en septiembre del año 1977.

Martín Tomás Grass identificó a María Inés Imaz de Allende como una de las personas que trabajaban en el sector "Pecera" del Casino de Oficiales de la Esma.

Graciela Beatriz Daleo indicó que salieron en libertad Beto Ahumada, quien se fue a Brasil y hacia fines del mes de diciembre se fueron Ana María Martí, Sara Solarz y María Inés Imaz.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que que en "Pecera" trabajaban, entre tantos María Imaz de Allende.

Lidia Cristina Vieyra afirmó que vio dentro de la ESMA a María Imaz de Allende.

Ana María Soffiantini recordó que la pusieron a trabajar con "Hormiga" que hacía una revista para la Marina y ella debía revelar fotos. Después hicieron "Diagramación".

En el lugar de trabajo manifestó que pudo ver a Imaz, "la Cabra", Mateo, Loli, Gasparinini, "Burbuja" y Casildo.

Sobre Suárez Mason agregó que le decían el "hijo de Sam" y que participó en el secuestro de María Imaz, que con ella comentaban el gran parecido que tenía con el padre.

Miguel Ángel Lauletta dijo haber visto en la ESMA a María Inés del Pilar Imaz de Allende.



Poder Judicial de la Nación

María Eva Bernst de Hansen contó que empezó a trabajar en la pecera junto con María Imaz de Allende, en la parte del archivo, donde separaba noticias de la Argentina en el exterior, y Raúl Cubas y "Beto" Ahumada, quienes trabajan allí, le pedían la información.

Beatriz Elisa Tokar refirió que trabajaban en la pecera, entre tantos, a María Inés Imaz.

Dentro de la pecera habían oficinas separadas con vidrio, con cámaras en lo costados de los pasillos donde se podía ver perfectamente todo lo que sucedía adentro de cada uno de esos lugares, especificó que le asignaron un lugar atrás de la biblioteca, entrando del lado izquierdo la última pieza, donde estaba con María Inés Imaz.

Andrés Ramón Castillo destacó que dentro la ESMA hubieron otros detenidos que trabajaron allí entre los que destacó a: María Inés de Allende, que estaba con los teletipos.

Rosario Evangelina Quiroga afirmó que María de Allende trabajaba en la huevera.

Jaime Feliciano Dri manifestó haber conocido en la Esma, entre tantos, a Imaz de Allende, quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable".

Ana María Martí relató que vio a María Imaz de Allende, que trabajaron bastante tiempo en la "pecera".

Además recordó haber comido junto a ella en la mesa de ese sector. Acotó que la veía muy seguido, sin perjuicio de ello no pudo especificar si fue liberada antes o después de ella.

Juan Gaspari dijo que conoció a María I. Imaz de Allende, era una señora que estaba en ESMA. Tenía bastante más años, que la media de los secuestrados que tenían entre 25 y 30 años. Ella tendría unos diez años más. La vio en "Capucha".

Andrea Marcela Bello declaró que a María Inés Imaz de Allende la conoció mientras trabajaba en el pañol del casino de oficiales en el mes de diciembre del año 1978, y que ella, incluso, le pidió ropa.

USO OFICIAL



Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con María Inés Imaz de Allende en el Centro Clandestino de detención.

Alfredo Buzzalino refirió que el apodo de María Inés Imaz de Allende era "María", y que estuvo en la ESMA. Agregó que era una persona mayor que los restantes secuestrados, ya que les llevaba alrededor de 10 años.

Rodolfo María Ojea Quintana contó que María Inés Imaz era su cuñada, que la secuestraron de un departamento en el barrio de Palermo, y que cuando la liberaron se fue a vivir a Ecuador. Cree que estuvo dos años detenida, y que según recordó, fue secuestrada en el año 1977.

Munú Actis de Goretta manifestó que Las personas que estaban en "Capucha" eran: Milia, Kika Osatinsky, Mateo, Cubas, Daleo, Castillo, Imaz y Gaspari, trabajaban en la "Pecera"; también Laurita, "Chiche" y Lewin, a quienes conoció bastante poco ya que ella no podía ir a la "Pecera" pues subía muy tarde.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7095: en donde se observa la denuncia efectuada por la Sra. Imaz de Allende por los hechos ilícitos que la tuvieron como víctima.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 111, correspondiente a María Inés del Pilar Imaz de Allende.

En el mismo, encontramos una declaración testimonial, brindada por la víctima ante uno de los vocales de la Cámara Federal mencionada, donde ratifica sus dichos de la denuncia ante la CONADEP.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ana María Soffiantini (357):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

952

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Ana María Soffiantini (apodada "Rosita"), de 28 años de edad, oriunda de la localidad Bonaerense de Ramallo, en pareja con Hugo Luis Onofri, madre de tres hijos; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a sus dos pequeños hijos, en la mañana del día 16 de agosto del año 1977 en la calle Fragata Sarmiento y la Avenida Juan B. Justo de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2 que la introdujeron, por la fuerza, en un automóvil, mientras sus niños iban en otro vehículo, llorando y pidiendo por su madre.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la situación de no saber el paradero de sus pequeños hijos.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "420", por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Además fue sometida a intensos interrogatorios, durante los cuales recibió amenazas, insultos, golpizas y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

En una ocasión, incluso, le exhibieron a otra cautiva de su conocimiento para quebrantar su voluntad, y le hicieron saber que habían matado a su propia pareja, Hugo Luis Onofri.

Para el mes de septiembre del año 1978 fue mudada a un inmueble que el Grupo de Tareas tenía en la calle Estado de Israel, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, lugar donde estuvo privada de su libertad durante algunos meses.

Tanto en ese inmueble como en el predio de la E.S.M.A., fue forzada a trabajar para sus captores, sin percibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, fue liberada a fines del año 1978.

Sustento probatorio:

USO OFICIAL



Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Manifestó que en la mañana del 16 de agosto de 1977 salió de su casa, ubicada en la calle Juan B Justo y Carabelas, para hacer unas compras.

Al cruzar la calle, se le abalanzó un grupo de hombres gritando que ellos eran montoneros. Le sacaron a su hijo de los brazos y levantaron a su otra hija, María. Agregó que le dieron trompadas y patadas en las piernas, luego la esposaron y la metieron en un auto que estaba estacionado sobre la Avenida Juan B. Justo.

En esa época era conocida como "Rosita".

Remarcó que en ese grupo de personas se encontraban Astiz, Fragote, Angosto, Bicho, Chispa, Suárez Mason y Febres. Señaló que recordó muy bien las caras de Suárez Mason y de Astiz, dijo que eran jóvenes y todos bastantes similares. Agregó que a Suárez Mason lo pudo ver durante mucho tiempo en distintos lugares dentro de la ESMA.

Luego de ser golpeada y esposada, la introdujeron, encapuchada, en la parte de atrás del automóvil y que a sus hijos se los llevaron en otro vehículo. Añadió que sus aprehensores se comunicaban por walkie talkie.

Especificó que luego de un largo trayecto, en el cual no hubo paradas, llegaron a un lugar en donde dieron una contraseña para poder ingresar. Allí se distinguían como manzanas o cuadras.

Hizo saber que se detuvieron en lo que, con el tiempo, se enteró que era el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, le hicieron subir escaleras para hacerla sentar en un banco duro.

Describió que allí escuchó ruidos de máquinas y música; pudo ver un cartel que decía "Avenida de la Felicidad".

Prosiguió su relato diciendo que, pasado un tiempo, la metieron en una sala pequeña donde había un camastro, allí Febres la desnudó y comenzaron a amenazarla. La ataron al camastro y apareció "Trueno" o "Martín", que era un hombre



Poder Judicial de la Nación

robusto y morocho, y que el mismo estaba transpirado. Que fue interrogada por Whamond o "Duque".

Agregó, que mientras la interrogaban y torturaban ingresaron y salieron el Tigre y Mariano.

Señaló que entraba continuamente un médico al que le decían "Menguele". En ese momento fue que le dijeron que se encontraba dentro de la ESMA.

Describió que durante el interrogatorio le aplicaron descargas con una picana eléctrica en sus pies.

Inmediatamente hicieron ingresar a Ana María Martí, que estaba con grilletes, desencajada y con los ojos rojos de llanto, la que le manifestó a sus captores que no la conocía, que no le hicieran nada; y a la declarante le pidió que aguantara.

Manifestó que "Duque" le dijo que conocía a su compañero "el Loro", y que había muerto porque no había querido colaborar, que ella se iba a ir con "Jesusito".

Indicó que, con posterioridad, llevaron al cuarto en el que ella estaba a Norma Arrostito, la que se encontraba en condiciones similares a la de Ana María Martí y que ésta la agarró del brazo y le dijo que resistiera y que no dijera nada.

Describió que ese momento era como estar en el infierno. Que a continuación la llevaron a una sala contigua, y luego la volvieron a llevar a la habitación en donde la interrogaron nuevamente, e hicieron ingresar al compañero Marcelo Hernández.

Aclaró, que en el interrogatorio le pedían que aportara datos sobre un compañero que iba a salir del país.

Prosiguió diciendo que, más tarde, la taparon con una frazada antes de vestirla precariamente, y la llevaron a su departamento.

Al entrar se encontraron con sus padres; al verlos la declarante se desprendió de sus raptos y se arrojó sobre su madre a quien le dijo que estaba en la ESMA y que la "Gabi" estaba viva e inmediatamente fue separada.

Agregó que las personas que la llevaron, revolvieron todo el departamento, y en un momento se cayó una pastilla de cianuro de uno de sus bolsos, pero los perpetradores no llegaron a verla.

USO OFICIAL



Narró que, luego de ese episodio, fue llevada nuevamente a la ESMA, donde la alojaron durante un tiempo en el sótano.

Allí la volvieron a castigar, lo que le generó un ataque de histeria, motivo por el cuál le dieron una inyección para dormirla.

Continuó diciendo que se despertó encapuchada, con las manos esposadas en la espalda, engrilletada y tirada en el piso. El lugar era como el tamaño de su cuerpo, con paneles y sonidos extraños.

Refirió que se puso a llorar y una persona le dijo que a partir de ese momento se iba a llamar "420", con el tiempo se enteró que esa numeración cambiaba cuando llegaban a los 1000, como así también que se microfilmaba la gente que iba cayendo.

Allí le tiraron un pedazo de carne seca que le hizo pensar que no le iban a quitar la vida. También dijo que para orinar le llevaban un balde.

Describió que lo que vivieron dentro de la ESMA fue un horror, que les marcó definitivamente sus vidas, y la de sus familiares.

Indicó que al tiempo de estar secuestrada, la llevaron a trabajar al sótano, a donde bajaban por un ascensor. Indicó que allí trabajó desde el mes de octubre hasta julio de 1978.

Precisó que a la pieza 13 la usaban para torturar; también había una enfermería y con el tiempo construyeron habitáculos.

Sobre las tareas que realizó en ese lugar, dijo que la pusieron a trabajar con "Hormiga" que hacía una revista para la Marina y ella debía revelar fotos. Después hicieron "Diagramación".

Respecto al trabajo que realizaban dentro de la ESMA dijo que trabajaban en lo que los obligaban a hacer.

Entre las tareas que realizó destacó unos paneles con fotografías de muertos de las fuerzas de los que los culpaban a ellos.

Con el tiempo sus tareas se fueron perfeccionando cada vez más, hicieron documentos falsos, falsificaron



Poder Judicial de la Nación

dólares, incluso viajaron a EEUU para comprar elementos para esos menesteres.

Manifestó que, en una oportunidad, ante la llegada de unos periodistas, los llevaron a una quinta de Del Viso y creyó que allí los tuvieron a sus hijos al principio de su cautiverio. Los pusieron en un altillo de madera. Los hicieron jugar al fútbol contra los marinos.

Explicó que para la época del Mundial de Fútbol, fue llevada a una casa en la localidad de Munro, la que se encontraba sobre la calle Estado de Israel. Allí convivió con Vasallo y Fermín. Agregó que a esa casa le llevaron a su madre e hijos.

Hizo saber que después de su primera llamada telefónica a su familia en Ramallo, realizó dos o tres llamadas más.

Luego pudo arreglar una visita para ver a su familia y a sus hijos. Llegaron de noche a la casa de sus padres en Ramallo, allí les abrió la puerta su hermana y le dijo que su padre había muerto porque no pudo reponerse de la tristeza.

Prosiguió su declaración diciendo que volvió a la ESMA muy alterada y la colocaron en capucha.

Indicó que en una oportunidad fue llevada al Canal "11" y la pararon cerca de un set donde se encontraba un hombre que habló un rato y la volvieron a llevar a la ESMA.

Su madre le contó que sus hijos fueron llevados en un auto a su casa por un grupo que se presentó como Fuerzas Conjuntas, que estaba comandado por Astiz, al que pudo reconocer por una foto. Agregó que los niños estaban muy bien cuidados, limpios y bien vestidos.

Recordó que en alguna oportunidad los llevaban al exterior para atrapar otros compañeros, es así que en una oportunidad, antes de ir al Parque Saavedra, la llevaron con Ana María Martí en un auto, en el que iban encadenadas y con grilletes, a la zona sur, aseguró que pasaron por el centro de Banfield, lugar que ella conocía por haber militado allí.

Destacó que en esa oportunidad en el auto también se encontraba Suárez Mason.

USO OFICIAL



Por su parte, Rosario Evangelina Quiroga manifestó que en el sótano había varios secuestrados, entre ellos "Rosita".

María Milia de Pirles respecto de Ana María Soffiantini dijo que le decían "Rosita", era la esposa del Loro, compartieron tiempo juntas en cautiverio.

Alfredo Virgilio Ayala manifestó que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos, a Rosita.

Ricardo Coquet relató que en "Capucha" se encontraban alojadas muchísimas personas; entre ellas recordó a Soffiantini.

Graciela Beatriz Daleo indicó que a Ana María Sofiantini, alias "Rosita", era su vecina de "cucha".

También la vio en el "sótano" y en la "pecera". Compartieron la cena de fin de año de 1977. Dijo que son amigas y que se trata de una compañera muy solidaria.

Lidia Cristina Vieyra refirió que vio dentro de la ESMA a Soffiantini, entre tantos.

Miguel Ángel Lauletta declaró que Hugo Luis Onofri, alias "Loro", era el esposo de "Rosita" Soffiantini, y que un miércoles, lo llevaron al cine que funcionaba en la ESMA.

María del Carmen Milesi dijo que supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como "Rosita".

Leonardo Fermín Martínez hizo saber que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido-, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo, entre muchos.

Graciela Beatriz García aseguró que a Ana Maria Sofiantini, alias "Rosita", la vio dentro de la ESMA y supo que fue una de las personas que tuvo que firmar la composición de una empresa que se encargaba de las refacciones.

Carlos Bartolomé destacó que en el laboratorio fotográfico trabajaba "Rosita". Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.



Poder Judicial de la Nación

Alberto Gironde recordó haber compartido cautiverio en el Centro Clandestino de Detención con Ana María Sofiantini, alias Rosita, militante de "Montoneros".

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que Sofiantini era una compañera de Mar del Plata a la que apodaban "Rosita". La secuestraron en el año 1977 y trabajaba con Coquet con la documentación, y la liberaron en el año 1978.

Marta Remedios Álvarez dijo que a Ana María Sofiantini la conoció en una oficina del sótano de la ESMA.

Susana Jorgelina Ramus contó que para la época que empezó a ver a su familia, más o menos cinco meses de ser secuestrada, estaba en un cuartito pequeño, con dos camas cuchetas donde estuvo con "Rosita" y Mora en otro momento.

Agregó que cuando estuvo en el camarote, primero estuvo con Rosita, y después con Mora Labayrú, quien era visitada por Astiz.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro.1983 perteneciente a la víctima.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 104, perteneciente a Sofiantini Ana María y Onofri Hugo Luis.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Viviana Esther Cohen(359):

Viviana Esther Cohen (apodada "Rusita" o "Jetona"), de 24 años de edad, docente; militante de la Juventud Universitaria Peronista en la Universidad Nacional de La Plata y en la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden

USO OFICIAL



legal, el día 16 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 20 horas, del domicilio de la calle Gascón nro. 849, departamento 4 de la Ciudad de Buenos Aires, residencia de su abuela materna con quien convivía, por miembros armados vestidos de civil del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevada al centro clandestino conocido como "Casa del S.I.N.", donde fue torturada físicamente. Posteriormente, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo clandestinamente detenida y fue atormentada mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, bajo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir a cambio retribución alguna.

Con posterioridad a su secuestro, el día 20 de agosto del año 1977, la residencia de su abuela fue nuevamente allanada, y, en esa ocasión, se produjeron destrozos y la sustracción de dinero y pertenencias.

Finalmente, para fines del mes septiembre del año 1977 fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Inés Sak de Cohen, madre de la víctima, ante la Conadep, Legajo nro. 1887 incorporada al debate.

Declaró que su hija Viviana le dejó una nota al momento de ser capturada indicando que fue detenida y que desconocía su destino. Asimismo, denuncia que el 18 de agosto de 1977 un grupo de personas armadas irrumpió en el domicilio sito en la calle Gascón n° 849, amenazando a la abuela de la víctima, destrozando los muebles del lugar, y robando los objetos de valor que había en la vivienda.

Por otra parte, precisó que su hija llamó por teléfono el 19 de agosto de 1977 a su domicilio pero como ella no se encontraba en ese momento en su vivienda habló con el encargado del edificio, José Otero, a quien le solicitó que le avisara a su madre que la volvería a llamar el día siguiente, cosa que no sucedió.



Poder Judicial de la Nación

Al día siguiente, la vivienda de la denunciante fue allanada y según afirmó, fueron robados objetos personales que allí se encontraban.

Máximo Carnelutti declaró que vio a Viviana Cohen quien fue secuestrada en la calle por un grupo semejante al que lo habían secuestrado a él, las mismas personas, algunas caras nuevas.

La había visto solo una vez y fue una de las personas de las que pensaba que había tenido actividad política en La Plata.

Fue torturada inmediatamente en la camioneta donde la secuestraron, la amenazaban con cigarrillos encendidos y quemarle la piel.

Le decían: "Cogen", a propósito para ofenderla, para humillarla. Y le decían: "Sos judía".

A Viviana la vio en la camioneta en la que la secuestraron y la vio en la casa del SIN, muy brevemente, porque la llevaron a uno de esos baños donde estaba el deponente con Marta, Máximo, Ramiro, Negrita y los niños.

Viviana Cohen estuvo, también, en Capucha en la ESMA.

Respecto al momento en que Viviana Cohen fue torturada en una camioneta, que la amenazaban con quemarla con cigarrillos, lo supo porque estaba a su lado.

Estaba presente, encadenado pero estaba ahí a su lado. Lo secuestraron y luego de tres, cuatro días, lo volvieron a subir a una camioneta encadenado y lo llevaron a la zona donde secuestraron en la calle a Viviana y a ella la subieron a la caja de la camioneta en la cual él estaba también y estaba un Negro Tapia, era el apodo de una de las personas que participó del secuestro.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que hubo una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfredito"-, entre otros.

Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

USO OFICIAL



Relacionó a otros detenidos con ese mismo grupo. Éstos eran "Ramiro", "la negrita", Carnelutti, Viviana Cohen, Saak -quien trabajó un tiempo en el archivo y luego se la llevaron en un "traslado masivo"-, el taxista Alejandro Odell -que llevaba en taxi a Marcelo Reinhold- y Susana Siver.

Silvia Inés Wikinsky dijo que Viviana Cohen estuvo en capuchita y la trasladaron. Ella tenía el pelo castaño ondulado, y era alta.

Fernando Darío Kron precisó que a Viviana Cohen la secuestraron en un operativo del S.I.N. donde también cayeron Alfredivo, "Alejandro", Reinhold, Susana García de Reinhold, y Maximo Carnerutti. Agregó que la vio en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta su Legajo Conadep nro. 1887.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Filiberto Figueroa(361):

Filiberto Figueroa, de 28 años de edad, casado con María Isabel Loureiro, marinero de la empresa ELMA, afiliado al sindicato S.O.M.U.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 19 de agosto de 1977, aproximadamente a las 19 horas, al momento de retirarse de su trabajo en el Puerto de la Ciudad de Buenos Aires. Más precisamente, cuando esperaba en la parada del colectivo 108; por dos individuos vestidos de civil y armados que lo obligaron a ascender a un vehículo marca Peugeot 504, color azul; miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la



imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Filiberto Figueroa, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Isabel Loureiro, esposa de la víctima, quien declaró el 23 de septiembre de 1977 en la causa 13.470 ante el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 21, Sec.165, declaración que se encuentra incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, en relación a los hechos que tuvieron por víctima a su esposo Filiberto Figueroa.

Manifestó que fue secuestrado el 19 de agosto de 1977 en horas de la tarde en en la entrada principal de ELMA del puerto de Buenos Aires, específicamente en la parada de la línea de colectivo 108, por dos personas que se movilizaban en un automóvil Peugeot.

Su esposo estaba acompañado por un compañero Jorge Alegre, quienes lo abordaron eran dos hombres vestidos de civil que no se identificaron, uno más grande y el otro más joven, aparentaban ser de las fuerzas de seguridad.

Lo interrogaron a Filiberto y a Alegre respecto a sus nombres, siendo inmediatamente detenido el primero y conducido en un peugeot color azul modelo 504. Estos hechos los supo por dichos de Alegre.

Finalmente, agregó que su marido tenía participación gremial.

Jorge Oscar Pomponi contó cómo confeccionó el listado de personas vistas en la ESMA, Norma Arrostito le dio papel y lapiz y empezaron a recabar la información, los que estaban allí voluntariamente les daban los datos personales, nombre, dirección, teléfono.

La guardó adentro de su calzado y así pudo sacar ese listado. Si bien al declarar no recordó a la víctima, quedó claro que estuvo en la ESMA ya que los datos de Filiberto Figueroa estaban plasmados en tal listado.

Ana María Soffiantini indicó que por referencias supo que Filiberto Figueroa estuvo ahí.

USO OFICIAL



Andrés Ramón Castillo sostuvo que hubo un grupo que era del SOMU, del sindicato marítimo, al lado suyo había un muchacho de este sindicato, morocho, morrudo, de buen cuerpo con el que hablaba.

Recordó que le comentó que había dormido dos días seguidos, que lo habían llevado a un traslado, le dieron inyección, lo subieron a un camión y después un Pedro le dijo que se había salvado, lo bajaron y lo dejaron otra vez en ESMA, estuvo un tiempo y luego lo trasladaron.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 8234 correspondiente a Filiberto Figueroa. Consta allí la nota del 11/12/78 dirigida a un Monseñor, por parte de Maria Isabel Laureiro, donde le solicita interceda ante las autoridades que corresponda, en la búsqueda de su esposo. Y constan las gestiones judiciales infructuosas.

La causa 13.470 "Loureiro de Figueroa, Maria Isabel interpone recurso de habeas corpus en favor de Figueroa, Filiberto" ante Juzgado de Instrucción nro. 21. Consta denuncia y declaración de la esposa de Filiberto.

La causa 22.765 "Loureiro de Figueroa Maria Isabel denuncia privación ilegal de la libertad en perjuicio de Figueroa Filiberto" ante Juzgado de Instrucción nro. 27.

Consta denuncia de Maria Isabel Loureiro ante Comisaría y declaración de Jorge Alegre, compañero de Filiberto y testigo del secuestro, quien contó lo sucedido agregando que las dos personas que lo abordaron portaban armas, que lo introdujeron al peugeot azul y que salieron rumbo a Retiro por Comodoro Py.

La inscripción de la declaración de ausencia por desaparición forzada de Filiberto Figueroa (fs. 26.613 de causa n° 14.217).

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Máximo Carnelutti(358):

Máximo Carnelutti (apodado "Tano" y "Javier"), de 25 años de edad, Ingeniero Químico, empleado en una industria de propelentes y fundentes, una industria química de Florencio Varela; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el 20 de agosto del año 1977, en el Barrio Porteño de Constitución, por miembros del Servicio de Inteligencia Naval que lo condujeron al centro clandestino denominado "la Casa del S.I.N."

El día 17 de octubre de 1977 fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar a este centro clandestino se le asignó un número por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio.

También estuvo cautivo, por veinte días aproximadamente, en una quinta en las afueras de la Ciudad de La Plata, hasta fines del mes de febrero o principios de marzo del año 1978, tras lo cual fue devuelto a la E.S.M.A.

Finalmente, recuperó su libertad el 19 de agosto del año 1978, cuando viajó al exterior con destino a la ciudad de Roma, República de Italia.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los

USO OFICIAL



distintos lugares en los que permaneció alojado, y, finalmente, su liberación.

Manifestó que fue secuestrado en la Ciudad de Buenos Aires el 20 de agosto de 1977, supuso que fue un día sábado.

En aquella época vivía en una pensión en Constitución y tomó un autobús para llegar allá y creía haber tardado una media hora, aproximadamente.

Fue durante la mañana, estaba caminando por la calle cuando fue atacado por la espalda por una persona que salió de una casa a su derecha. Luego ya salieron de esa misma casa otras dos personas y en la vereda de enfrente había una camioneta y otros vehículos.

Eran una camioneta que la llamaban SWAT en referencia a un programa de televisión, había en total unas quince personas. Ocupaban también un garaje en la vereda de enfrente, habían ocupado dos casas, una para salir a pie y otra donde tenían más vehículos. Después supo que era personal del Servicio de Inteligencia Naval que estaban vestidos de civil.

En esa semana siguiente lo llevaron a ver al capitán Luis D'Imperio, que se hacía llamar "Abdala", y lo llevaron a una casa, lujosa en algunos aspectos, que pertenecía al Servicio de Inteligencia Naval, ubicada en Panamericana.

Cuando lo llevaron al garaje frente al lugar donde lo atraparon había pistolas, es más hasta recordaba una Luger, una pistola muy particular de fabricación alemana.

Luego lo esposaron y lo golpearon en particular en el garaje y lo subieron al asiento trasero de un auto parecido a un Ford Falcon y en el asiento trasero estaba también Marta Peuriot.

Marta Peuriot era otra integrante de su grupo.

Con anterioridad lo golpearon repetidamente y le preguntaron por una supuesta pastilla de cianuro y le preguntaban por un compañero Vikingo que fue atrapado media hora después.

Cuando estaba en el auto ya estaba esposado y le cubrieron con una capucha la cara y lo cubrieron con una



Poder Judicial de la Nación

frazada, un trapo y lo llevaron a la casa del SIN, el viaje pudo haber sido de media hora más o menos.

En un cuartito muy pequeño estaban Máximo, después Abdala y después entró el señor este que lo encañonó en la calle, le retorció los brazos y le apretaba mucho las esposas.

Luego lo llevaron a una serie de bañitos, con un gran espejo, lavamanos y varios bañitos pequeños separados con tabiques.

Lo encadenaron al bidet de un baño, y por el piso pudo ver, a dos baños de distancia, al Vikingo, nuevamente, cuando lo regresaban de la tortura y el interrogatorio.

En ese lugar estuvo entre una y dos semanas hasta que lo trasladaron a la ESMA, lo trasladaron en un automóvil pequeño, y muy probablemente los que realizaron ese traslado fueron Gallego y Petiso.

Lo llevaron a ESMA, y lo entregaron a un Pedro, que era una categoría militar ahí adentro, lo llevó muy probablemente a Capucha y le dio de comer algo, un sándwich.

Luego ese mismo día o al día siguiente lo interrogó Mariano o Pingüino, era un oficial de la ESMA, ya no del grupo del SIN.

Mientras lo interrogaban entraron dos personas, dos hombres de la Prefectura, uno Febres y probablemente el otro Chispa, que lo golpeaban sin interrogarlo, fanfarroneaban y le decían: "¿Querés pelear?"

Luego en su posterior traslado definitivo a la ESMA, creía que el mismo Abdala le dijo que estaba en la ESMA.

Al principio recordaba que se burlaban los guardias de él. Le preguntaban: "¿Sabés dónde estás?" .

En el interrogatorio, Mariano le dio un papel, como un formulario donde había algunas preguntas. Era una ficha, una gráfica y luego había unas hojas libres donde lo obligó a escribir la historia de su vida política. Mariano venía de Bahía Blanca y quería saber de la JUP.

Después lo llevaron a dormir a una de esas cuchetas, en una noche los Pedros y los guardias empezaron a poner en fila encapuchados a una serie de personas, a unas 12

USO OFICIAL



o 15 personas por lo menos. Los llevaron al sótano y los hicieron subir a un camión.

A él no le inyectaron nada pero los compañeros que estaban subiendo con él estaban muy nerviosos, temblaban y gemían. Y en un determinado momento, cuando ya estaba aparentemente todo listo, lo llamaron de nuevo por número.

En esa época era el número 420 o 440 en la terminología de la ESMA. Le hicieron bajar y lo llevaron de nuevo a Capucha, y después de eso, pocos días después, uno o dos días después, lo volvieron a llevar a la casa del SIN.

En un momento le levantaron la capucha, lo miraron y era probable que le hayan tomado una fotografía.

Estuvo en la ESMA entre una y dos semanas. Él sostenía que lo secuestraron el 20 de agosto, después del 17 de octubre lo llevaron definitivamente a la ESMA de nuevo y le cambiaron de número.

En ese primer período en la ESMA, dormían en cuquetas sobre colchonetas normalmente de gomapluma y con cubiertas de un plástico blanco y una frazada.

Estaban separados por tabiques de madera del metro 20 de altura de madera conglomerada que formaban una "L". Para ir al baño en ocasiones, dependiendo de la bondad de la guardia, a veces podían ir al baño al ladito del cuarto de embarazadas y otras veces les daban un balde.

Respecto a la comida, al principio era un sándwich y para comerlo les cambiaban las esposas de atrás hacia adelante para poder sostener el sándwich. Y luego a partir de un cierto momento empezó a ser con plato y tenedor.

El episodio en que le hicieron hacer la fila fue a los pocos días de entrar en la ESMA. A mitad de la primera semana. Daba la impresión de estar llena la caja del camión, de personas sentadas a ambos lados.

En ese momento él no estaba en condiciones de saber pero luego lo asoció con los traslados que suponía que significaba el destino final, la muerte de esos compañeros.

Eso pudo determinarlo después de su traslado definitivo a la ESMA, era conversación frecuente semi-secreta entre secuestrados, respecto de cuál era el futuro.

Luis D'Imperio le dijo: "Te van a llevar a Bahía Blanca", lo cual era algo novedoso en su situación porque que



Poder Judicial de la Nación

le dijeron a dónde iba a ir, lo cual era algo nuevo, algo demasiado seguro y le dijo: "Te van a interrogar sobre tu militancia bahiense en la Juventud Universitaria Peronista" y uno de los suboficiales, el Gallego, estuvo diciendo que había ido a La Plata a juntar papeles que hablaban de él. No sabía dónde, pero probablemente a la Dirección de Policía.

Una gran parte del recorrido, de ese viaje, lo hizo descubierto y ya en la parte cuando estaban en la calle, pero en la parte civil de Aeroparque, lo cubrieron con una frazada y entonces no vio la entrada exactamente, pero ya estaban prácticamente en la parte civil, la que usaron normalmente.

Lo bajaron del auto, entraron y poco después de la parte civil estaba la parte militar rumbo a Ciudad Universitaria. Y allí le descubrieron la cabeza de nuevo y lo subieron a un avión pintado de gris con unas letras dibujadas, un avión de hélice.

Recordaba el fuselaje, la escalerita para subir era una puerta trasera muy cerca de la cola y su asiento y el de la persona a la cual le confiaron la vigilancia era en la parte trasera muy pegado a la cola, detrás de la puerta de entrada.

Podía ver al otro extremo la casillita, el espacio para el piloto y eventualmente un copiloto cubierto, tapado. Y no había asientos intermedios. Eso le llamó la atención, no había asientos para más pasajeros. Le pareció de una envergadura de aproximadamente 15 metros o un poquito más, y de largo también 14 metros.

En Bahía Blanca estuvo una semana y lo llevaron otra vez con el mismo método, pero fue mucho más rigurosa la cuestión de seguridad. No le dejaron hablar ni mirar nada. Le pareció que fue el mismo avión con el cual lo llevaron pero como dijo, a la vuelta nunca le quitaron la capucha ni para subir la escalera. Supo que dio la misma cantidad de pasos para subir la escalerita. Tampoco le quitaron la cadena, ni las esposas.

Luego lo llevaron de nuevo a la casa del S.I.N. y también los llevaron a una casaquinta, una casa privada rumbo a La Plata. Ahí estuvieron una semana, donde se quedaban dos guardias nada más.

USO OFICIAL



De nuevo pasó por el S.I.N., y, ya definitivamente, el 17 de octubre del 1977 fue a la ESMA donde estuvo hasta el 19 de agosto de 1978.

Recordó que a la llegada los pusieron en fila y les tomaron datos, le cambiaron el número de preso y de secuestrado, le asignaron el "006".

Inicialmente los llevaron a Capuchita, a la parte más alta, cerca del tanque de agua donde había también unos cuartos insonorizados que usaban para interrogatorios. Cuando esos cuartos estaban libres a algunos de ellos los dejaban entrar a esos cuartitos.

Luego en un determinado momento lo trasladaron al piso, debajo de Capucha. Primero en colchonetas y luego en unos catres durante la noche.

Durante el día bajaba acompañado al sótano a trabajar en ese local llamado la Huevera, donde vio a Miriam Lewin que estaba obligada a traducir algo.

Tenía que traducir algo de español a italiano una publicación guerrillera, revistas de los Montoneros.

En el último período dormía en Capucha y bajaba durante el día al sótano. Ya no subía a Capuchita y desarrollaba esa tarea de traducción en el sótano.

En el mes de junio el Capitán Abdala, D'Imperio, le dijo que se programaba su salida en libertad, que ya podía escribir a sus padres que iba a reunirse con ellos, naturalmente sin decir la verdad.

Y en el mes de julio, unos días antes del 28 de julio un oficial o suboficial de la Policía Federal lo llevó primero al Registro Civil de las Personas y luego a la Policía Federal en Capital, a la parte central a tramitar primero su Documento Nacional de Identidad y luego la Cédula Federal y el Pasaporte.

Y el 28 de julio fue cuando retiró ambos documentos, lo llevó de nuevo el Gordo Juan de la Policía Federal. Recordaba que hasta tuvo una discusión con una empleada de la Policía Federal porque la señora no le quería tramitar el pasaporte porque su DNI no estaba correcto. Y al final él la obligó. Lo hizo retirar, tuvo una conversación con ella, ella se quedó llorando prácticamente y dio avance al trámite.



Poder Judicial de la Nación

En ese viaje a Ezeiza estaban Marta Peuriot y Máximo Nicoletti. Tenía dudas si estaba Ramiro, pero era muy probable y no Negrita. Estaba una persona que le presentó D'Imperio como su esposa, visiblemente acongojada y nerviosa.

Era como si estuvieran despidiendo un pariente o un amigo. De ahí fue a Italia, a Roma y tardó un día en encontrar a sus padres pero sabía dónde estaban.

Se mudó a la casa de sus padres que estaba en la otra costa de Italia, una zona que se llamaba Las Marcas y vivió con ellos un año y luego se fue a vivir a otra ciudad, a trabajar y a vivir por su cuenta.

Abdala le pidió que escribiera una postal a una dirección de una casilla de correo diciendo: "Llegué bien". Algo así. Y lo hizo. Y escribió también una brevísima postal a Marta Peuriot a Venezuela, como dando la señal de que estaba vivo y libre.

El sobrenombre del deponente más frecuente era Tano por su origen de ciudadanía y también Javier ya que era un nombre que había sido inventado en el ámbito de la agrupación política, y luego se lo mantuvieron en el SIN y en la ESMA.

Al momento de su secuestro era ingeniero químico y había sido empleado en una industria de propelentes y fundentes, una industria química de Florencio Varela, pero había perdido el trabajo en ocasión de que su compañera había sido secuestrada en abril de ese mismo año.

Tenía 25 años cuando fue secuestrado, dentro de Montoneros era un integrante, un militante de base.

Pertenecía a la Juventud Universitaria Peronista y esas actividades, de esas agrupaciones como JTP y Juventud Peronista habían sido declaradas ellas ilegales o prohibidas, y que como tal si quería mantener su actividad de oposición a una dictadura, si quería hacer su deber de ciudadano, no me quedaba otra cosa que quedar asociado a la Organización Montoneros. Fue declarada ilegal antes de su detención sin duda.

Al momento en que le hicieron llenar fichas estaba esposado y aunque era difícil no se le imposibilitaba escribir.

El deponente creció en Bahía Blanca, donde la vida militar estaba muy presente en el periodismo, los vecinos de

USO OFICIAL



casa y demás, y aprendía a reconocer ciertas jerarquías a pesar de que era un civil.

La casa donde estuvieron era rumbo a La Plata, pero si tuviera que decir exactamente no estaba en condiciones.

Tuvieron al menos 40 minutos de viaje desde Panamericana, había que atravesar toda Capital desde la casa del SIN y luego rumbo a La Plata, pero en algún momento le cubrieron completamente.

Allí se quedaban dos a vigilarlos y alguien llevaba comida y cocinaban ellos, es lo que recordaba. Iba al patio al fondo donde había una pileta de natación, una casa pequeña, y tomaba sol. Tenía permiso para eso en esa circunstancia excepcional. Estaban el Petiso, el Gallego y Pancho vigilándolos. Eran seis prisioneros y dos, o a veces tres guardias.

María Milia de Pirles sobre Máximo Carnelutti dijo que llegó a la escuela poco después que ella y que tuvo relación con la chaqueña.

Alfredo Virgilio Ayala sostuvo que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos al Tano Javier.

Lila Victoria Pastoriza indicó que hubo una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfredito"-, entre otros. Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

Relacionó a otros detenidos con ese mismo grupo, entre ellos Carnelutti.

Miguel Ángel Lauletta refirió que De Gregorio, llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado.

El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, la esposa y Rodrigo Carnelutti.

Cuando salieron de comer, la esposa de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.



Poder Judicial de la Nación

Máximo Nicoletti "Alfredito", manifestó que fue llevado a la ESMA por personal del SIN, junto a su compañera, un muchacho que le decían "Rodrigo" con su pareja, Máximo Carnelutti y Marta Pueirot.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que en la casa de Thames la pasaron a otro cuarto, una especie de suite, donde estaban alojados otros prisioneros como Máximo Nicoletti, su esposa María Emilia Peuriot y el bebé que acababan de tener, otro matrimonio de quienes desconoce los nombres, y Máximo Carnelutti.

Después de un tiempo, el día 17 de octubre de 1977, los que estaban en ese cuarto fueron trasladados a la ESMA.

Fue llevada junto con Nicoletti, Peuriot, Carnelutti, Ramiro y ella.

Rosario Evangelina Quiroga afirmó haber visto a Máximo Carnelutti "El Tano" en el sector "Capucha".

Alfredo Buzzalino dijo que supo por comentarios, que Carnelutti estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Añadió que supuso que le decían "el tano" y que fue liberado.

Sobre Máximo Carnelutti Marta Remedios Álvarez, sostuvo que estaba en el mismo grupo que Máximo Nicoletti, ambos compañeros de cautiverio en el centro clandestino.

Fernando Darío Kron contó que a Máximo Carnelutti, lo secuestraron en un operativo del SIN donde también cayó Alfredito, "Alejandro", Reinhold, Susana Garcia de Reinhold, a Bibiana Cohen, cree que el fue liberado.

Fueron secuestrados en agosto del 77' por el SIN, estuvieron en capuchita y en el cuartito, un día se decidió que durmieran en capucha y fueron liberados después que fue liberado el declarante.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen

USO OFICIAL



la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Antonio Pages Larraya (222):

Antonio Pages Larraya (apodado "Lolito"), de 15 años de edad, hijo de Antonio y de Celia Beatriz Pierín, hermano de Guillermo y Rosita, catequista y miembro del grupo de adoración de la Parroquia Santa Elena.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 21 de agosto del año 1977, en horas del mediodía, de la puerta de la Iglesia Santa Elena, ubicada en la intersección de las calles Ugarteche y Malabia de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su juventud.

Además fue sometido a intensos interrogatorios sobre sus familiares.

Finalmente, recuperó su libertad, el día 23 de agosto del mismo año, cuando fue dejado, en un vehículo automotor, en cercanías del Hospital Fernández del Barrio porteño de Palermo.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Señaló que resultaría conveniente contextualizar la situación, motivo por el cual, relató que, en esa época, el, con quince años de edad, se movía junto a un grupo de personas que correspondían a una Iglesia que se llamaba "Santa Elena", en donde él solía ir los sábados a la tarde. Ese era su movimiento habitual y que hacía siempre.



Poder Judicial de la Nación

Relató que, en forma excepcional, por ser la fiesta de "Santa Elena" el 18 de agosto, le habían pedido que fuera el domingo 21 de agosto de 1977, a la mañana.

Entonces, ese domingo, asistió alrededor de las 11:00 de la mañana, con su guitarra, ya que el acompañaba con la música.

Cuando finalizó, se retiró con una chica, con quien luego fueron novios, y a una cuadra de la iglesia, en las calles Ugarteche y Malabia.

Aclaró que lo detuvieron tres personas, vestidas de civil, en un Ford Falcon de color blanco, y le pidieron que se identificaran.

Las personas comenzaron a hablar entre ellos, miraron a la chica que lo acompañaba y dijeron "esta no, se puede ir". A él no lo dejaron irse y de inmediato se dio cuenta de qué se trataba.

Relató que lo hicieron entrar en el auto y comenzaron a preguntarle cosas banales, como cosas de su familia, a qué colegio iba, etc. Una de las preguntas que le hicieron fue en dónde era que vivían sus hermanos y el respondió que no sabía. Allí se quebró, y cuando estaban doblando por la calle Salguero, le pusieron una capucha y lo tiraron en el piso del auto. La situación cambió en absoluto.

Explicó que las personas que estaban dentro del auto comenzaron a hablar en clave. Explicó que al momento de la detención quiso saber quién lo había detenido y ellos le habían mostrado una identificación que era un carnet de seguridad. Cuando lo tiraron al piso comenzaron a discutir de qué manera lo llevaban a destino, entre ellos se trataban de usted.

Antes de continuar con su relato, explicó que su hermano y su hermana eran militantes Montoneros y que el modo que tenía de verse con ellos era acordando, previamente, el día y la hora dado que el lugar era fijo. Los llamados se realizaban desde teléfonos fijos y siempre intentaba que fueran diferentes.

El día del secuestro lo agarraron exactamente una hora antes de encontrarse con su hermano Guillermo, nunca supo si ellos lo sabían o no.

USO OFICIAL



En todo momento el estaba muy pendiente del horario y de los tiempos, ya que era clave, y por desgracia llegaron al destino muy rápido, en unos diez minutos.

Al llegar al lugar, le pusieron grillos en los pies y esposas en las manos. Luego lo llevaron hacia una sala en donde le hicieron muchas preguntas.

Recordó haber pasado por una habitación en donde había un olor a desinfectante muy fuerte. Ese momento fue donde tuvo más temor y una música repetitiva en forma constante que tenía un volumen muy molesto.

Lo introdujeron en una sala en donde un tal "Luis" lo comenzó a interrogar en relación a sus hermanos. Luego cambió el interrogador y apareció una persona que le hacía preguntas de forma más sistemática.

Declaró que luego de un tiempo, le hizo saber a sus captores que tenía hambre y uno de ellos le explicó que era normal que así fuera, ya que eran las 16:00 horas. Explicó que ese fue el momento en el cual más se relajó.

Cuando le preguntaban en dónde vivían Guillermo y Rosita y contestaba no saber esa información, ellos dudaban que realmente no supiera, pero era verdad, no sabía.

Explicó que le preguntaban desde qué teléfono se comunicaba con ellos y el se resistía a responder y le decían que no se hiciera el vivo ya que ellos tenían mucha más información que él.

Relató que en ese momento le bajaron la cabeza y pusieron bajo su vista un cuaderno en donde figuraba el teléfono, que el declarante había dado, tachado y con marcas de que estaba anulado. El número que seguía, era un número que también estaba anulado y que el también había utilizado para llamarlos.

Relató que, en ese momento, vio los pies de todos, muchos zapatos y uniformes de civil y uno solo de verde que tenía botas.

Manifestó que, constantemente, le preguntaban por Guillermo y por Rosita, pero también por el nombre de la pareja de su hermana que únicamente el conocía por su apodo que era "Quique". Ahí confirmó que era cierto que ellos tenían más información que el. Le dijeron que querían conversar con Guillermo, su hermano.



Poder Judicial de la Nación

Mucho tiempo antes habían secuestrado a Liliana Aimeta y a Verónica Vasco que era la pareja de su hermano Guillermo. De ella supo que se la habían entregado muerta a su padre que era militar.

Relató que le pidieron que estableciera conversaciones con su familia e identificara para hablar a un tío, que era Enrique Pierini, un primo de su mamá, que era un figura de mucho peso en su familia.

Entonces armaron la historia para que el hablara con su familia, incluso hacían bromas. Por dentro el pensó que la historia que le habían armado jamás iba a ser creída por su familia; la misma consistía en que el deponente se había escapado de su casa y había ido a la casa de un amigo que vivía lejos.

Expresó que, efectivamente, habló con su tío, y que el lo llamó Antonio, que nunca lo llamaba así y luego se repitió un llamado a su tío.

Relató que, también, una vez se comunicó con su padre, Antonio Pagés Larraya, y que la ilusión suya era convencerlo para sacar a Guillermo del país. Con el tiempo supo que su padre no iba a poder convencer nunca a su hermano para que se fuera del país. Su padre le hablaba de otra cosa y los guardias se dieron cuenta que el hablaba con su padre en clave.

Luego lo llevaron a una habitación que estaba dividida por cartones muy livianos, incluso le habían dado la posibilidad de mirar hacia la pared y sacarse el tabique. Los grillos los tuvo puestos constantemente.

Relató que para ir al baño había que gritarles a los guardias y estos los llevaban; luego el guardia los llevaba de nuevo a la habitación.

Explicó que, por curiosidad, él tocó la parte de arriba de su cama y se electrocutó. En ese momento su habitación se había llenado de gente ya que el ruido y los gritos llamaron la atención.

Un día lo llamaron y le pidieron que los acompañara, lo hicieron subir por una escalera caracol, muy incomoda y allí le pidieron el número, a lo cual contestó que no tenía ningún número. Luego de una hora, cotejaron el dato

USO OFICIAL



y le pidieron disculpas porque se habían equivocado de persona, momento en el cual lo bajaron nuevamente.

Manifestó que, durante la primer noche, había escuchado que tocaban una guitarra, y en un momento dado oyó que alguien dijo que la viola estaba desafinada. El se dio cuenta que era su guitarra. Un rato después, se acercaron dos muchachos jóvenes, con su guitarra y un sandwich y se quedaron tocando canciones y cantando junto con él.

En ese momento, el podía sacarse el tabique, siempre manteniéndose de espaldas.

Explicó que volvieron a aparecer a la noche porque tenían unos cuadernos de catequesis suyos.

La segunda noche volvieron a aparecer y Luis le dio unos consejos, como que no se hiciera Montonero y que no militara.

Luego de eso, lo llevaron cerca del Hospital Fernández, en la calle Paunero y le dijeron que no se diera vuelta amenazándolo.

Alrededor de las tres de la madrugada llegó a su casa. Finalmente, le dijeron que iban a estar controlándolo.

Por su parte, Miguel Ángel Lauletta, manifestó que Antonio Pages Laraya, era un chico de 14 años, hermano de "el gordo Mariano" y "Lupe". Manifestó que no supo que pasó con él, y posteriormente se enteró que "el gordo mariano" falleció en el Atlético y que "Lupe" se tomó la pastilla de cianuro.

Alfredo Buzzalino dijo que Respecto de Pagés Larraya refirió que supuso que estuvo cautivo en la ESMA; pero no lo pudo ver.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 1024 y 1025 pertenecientes a los hermanos de la víctima en donde se puede observar la denuncia efectuada por la madre de aquellos Celia Beatriz Pierin de Pagés Larraya y las distintas presentaciones judiciales efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctima, además de hacerse referencia respecto del secuestro de su hijo menor, Antonio Pages Larraya.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente,



Poder Judicial de la Nación

por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ricardo Antonio Camuñas (896):

Ricardo Antonio Camuñas, de 21 años de edad, estudiante de derecho, en pareja con Beatriz Mercedes Luna; simpatizante de la Organización Montoneros y militante de la Juventud Universitaria Peronista en la Provincia del Tucumán.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su novia, aproximadamente a las 13:30 horas del día 22 de agosto del año 1977, cuando arribaban en tren a la estación del Ferrocarril Mitre de la Estación Retiro de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros fuertemente armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

En esa ocasión fue esposado, encapuchado e introducido en un automóvil que, previo a recoger su equipaje personal, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada en el piso del vehículo.

Allí, estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue sometido a intensos interrogatorios, acerca de su militancia, durante los cuales se le aplicaron golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo desnudo.

Además recibió amenazas de sus captores y tuvo que escuchar los gritos de sufrimiento de su pareja cuando era torturada en una habitación contigua.

Finalmente, el día 1° de septiembre del año 1977, en horas de la noche, recuperó su libertad, junto a su compañera, al ser transportado en un automóvil hasta la plaza de la Torre de los Ingleses, en el barrio porteño de Retiro de la Ciudad de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

Al prestar declaración testimonial en el debate, la propia víctima, relató que al momento de su secuestro

USO OFICIAL



militaba en el ámbito universitario de Tucumán, y que por situaciones de público conocimiento en el año 1976, se trasladó a Buenos Aires con su novia Beatriz Mercedes Luna.

Contó que el 22 de agosto del año 1977, en horas del mediodía regresaba junto a su novia de Tucumán y mientras retiraban el equipaje diez o doce personas, lo tiraron al piso, lo golpearon, mientras la gente caminaba por el andén.

Estaban vestidos de civil, no alcanzó a ver armas, le ataron las manos con una cuerda y luego los pusieron en unos autos, tras media hora de viaje, llegaron a un lugar, los hicieron bajar unas escaleras y lo sometieron a un interrogatorio, le pintaron los dedos, le sacaron fotografías, lo hicieron desnudar, y después los llevaron a otro lugar, subiendo unas escaleras.

En ese momento le sacaron la capucha y lo instalaron en una "cucha", que era un compartimiento hecho de madera aglomerada de un metro de altura tal vez por dos metros de largo con una colchoneta muy finita en el piso y donde debía estar acostado permanentemente con esposas y grilletes.

Era en la estructura del último piso de un edificio a dos aguas con cabriadas metálicas y estaba prácticamente en el ángulo de una L, lo que le permitió en su posición de acostado mirar algunos movimientos por abajo del tabique.

Tenía un número asignado, cuando se lo llevaban a la tortura, los llamaban por el número.

A la derecha de donde estaban daba a la habitación que llamaban "Pañol".

Más adelante había una habitación, en donde alguna vez vio una mujer embarazada.

Recordó que al día siguiente empezaron las sesiones de tortura, para llevarlo a la sala de tortura los llevaron por una escalera muy angosta, lo sentaron en un elástico de cama, y lo sometieron a descargas eléctricas.

Lo interrogaban acerca de un viaje que había hecho su novia con una amiga a Córdoba. Querían información de ese fin de semana.

Declaró que una noche, lo despertaron y le preguntaron si quería encontrarse con Betty en el baño a la que accedió y se encontró con Betty en el baño.



Poder Judicial de la Nación

En una oportunidad, mientras miraba por debajo del tabique vio salir a una mujer rengueando de la habitación contigua al "Pañol", supo después, por dichos de Betty que esa señora renga era Norma Arrostito, a quien dijo haber visto en reiteradas oportunidades.

Al lado de su cucha, a la derecha, había un chico muy jovencito al que acusaban de un atentado en la base naval, en el Sur Argentino.

Al salir supo por Betty que también estaba una mujer llamada Lelia Bicocca, a quien le decían "Haydée".

En una oportunidad, en el baño, se encontró con un chico muy jovencito de 14 o 15 años, hijo de unos profesores universitarios. Habían ido a buscar a sus padres y se lo llevaron a él.

Dijo que a Betty también la torturaron, que las sesiones de tortura eran conjuntas, mientras torturaban a uno el otro miraba.

En cuanto a su liberación, los llamaron por el número, los hicieron bajar una escalera, los subieron a un vehículo, les dijeron que tuviesen cuidado con lo que leyeran, que a partir de ahora leyeran historietas y los dejaron en una de las calles laterales de la estación de retiro. Eso ocurrió el 1º de septiembre del año 1977.

Supo que estuvo en la ESMA, porque sabía de la existencia de la Escuela de Mecánica de la Armada como centro clandestino de detención, y porque además relacionó el ruido de trenes, de aviones y el término Pañol que sabía que era un término marinerero.

Luego de ser liberado pasó por ahí y confirmó su teoría. En el año 2009, regresó a la escuela donde recibió un tour de gente de espacio para la memoria.

Cuando lo liberaron presentó una denuncia en la Liga Argentina por los Derechos Humanos, y después en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Al momento de su secuestro era estudiante de abogacía y tenía 21 años.

Por su parte, Beatriz Mercedes Luna, relató que el 22 de agosto del año 1977, viajó desde Tucumán a Buenos Aires con su ex compañero, Ricardo Camuñas, en la terminal Ferrocarril Mitre, sobre el mediodía, mientras esperaban

USO OFICIAL



recuperar su equipaje, hubo un operativo de unas 8 o 10 personas vestidas de civil, con armas.

Los empujaron violentamente, los arrojaron al suelo, le hicieron abrir la boca para ver si tenía algo dentro, inmediatamente los esposaron con las manos atrás y los llevaron hacia la zona donde estaban aparcados los coches, una playa de estacionamiento que había anexa al Ferrocarril Mitre.

Los subieron en dos coches diferentes, uno era un Ford Falcon y el otro un Renault 12, la empujaron, le metieron la cabeza hacia el suelo. Le pusieron una bolsa en la cabeza.

El viaje duró aproximadamente 20 minutos, llegaron a un sitio donde el auto paró, los metieron por una puerta, y los dejaron solos en una habitación.

Después los hicieron entrar a otra habitación donde había un hombre que la hizo desnudar y empezó a investigar cada detalle de su cuerpo, la tocaba, era una situación muy violenta.

Le preguntó por una cicatriz que tenía en la rodilla, le preguntó si era una cicatriz de bala, a lo que respondió que nunca estuvo en una situación donde pudiera recibir una bala.

Luego de eso la llevaron a la habitación donde estaba Ricardo, los hicieron subir las escaleras, los llevaron a una zona de una escuadrilla que tenía forma de "L", estuvo en el suelo toda la tarde.

Al lado suyo, a la izquierda, había un chico, que era muy joven, le dijo que tenía 19 años y que era de Quilmes y estaba desesperado, porque le habían dicho que lo iban a matar, no supo quién era.

Relató que se quedó dormida, y cuando despertó al día siguiente, la trasladaron a la zona de mujeres, a otra zona de esa misma L, la hicieron acostar en el suelo, estaba en un lugar al que le decían "cuchas".

Refirió que a la izquierda tenía a una mujer que se llamaba María, y a su derecha a otra que se llamaba "Haydée", pero que su verdadero nombre era Lelia Bicoca.

Sostuvo que con Lelia fue con quien más habló durante su tiempo en cautiverio, dijo que tendría alrededor



Poder Judicial de la Nación

de 30 o 35 años, había estado detenida mucho tiempo en Campo de Mayo. Estaba desnuda en muy malas condiciones.

Refirió que había estado en los sótanos de Campo de Mayo que eran muy húmedos, por eso tenía problemas en los pulmones. Debido al estrés se le había puesto el pelo blanco, y a consecuencia de ello se lo había cortado. Era respetada, los verdes le tenían mucho respeto.

Sostuvo que el tercer día comenzaron a torturarla.

Los llevaron junto a Ricardo Camuñas a un lugar cerca de un tanque de agua, eran dos habitaciones con camillas de tortura. Pudo ver la picana con la que la torturaron.

La sala donde la torturaron estaba exactamente arriba del lugar donde estaban detenidos, donde pasaban las 24 horas. Había que hacer un tramo hacia arriba en una escalera muy estrecha, muy angosta.

La desnudaron y le pasaban la picana por el cuerpo, cuando terminaban con ella empezaban con Ricardo. Le preguntaban por una persona llamada Silvia González que era una conocida suya de la Universidad en Tucumán.

Sostuvo que habían pasado un fin de semana en Córdoba, en una casa en la que había muchos Montoneros, las preguntas durante su tortura tenían que ver con ese fin de semana, querían saber dónde quedaba la casa. Le decían que la querían llevar a Córdoba a reconocer la casa, cosa que no podía hacer ya que había estado en esa provincia una sola vez.

Relató que a Ricardo Camuñas le preguntaban por su agenda, por nombres de la agenda. Los torturaron tres veces.

Respecto al lugar en el que estuvo detenida, dijo que era como una especie de pequeños gabinetes, compartimentos de madera, estaba enfrente de la zona de cuchas, supo que había gente que salía a trabajar.

Declaró que una mañana, al segundo o tercer día de estar allí pasó una mujer que rengueaba y se le acercó, y le dijo: "¿Qué hacés aquí vos? Sos muy chiquita", y la abrazó y la besó, y se fue, se la llevaron. Lelia le dijo que era Norma Arrostito. La vio pasar de ida y vuelta al baño varias veces, pero nunca más se acercó.

USO OFICIAL



Un día cuando fue al baño y se cruzó con una mujer rubia, de alrededor de treinta años o quizás menos, estaba muy obesa, tenía la cara redonda, pelo lacio, aspecto de europea del norte. Había tenido un bebé, un varón a quien tenía en brazos, y le dijo: "Es varón y me lo van a sacar".

Había dos ruidos que eran clarísimos: los ventiladores, todo el tiempo, y el ruido de los trenes. A través de unas ventanas muy estrechas, se escuchaba pasar trenes, había vías del tren detrás de ese lugar.

Contó que en una ocasión, mientras lavaba su ropa en el baño, conoció a un niño de 14 años que se llamaba Pablo. Pablo le contó que se habían llevado a su madre, le habían dicho que la madre estaba detenida en otro lugar.

Respecto a los traslados, dijo que en una oportunidad, Lelia le dijo: "Esto es un traslado". Cuando ingresó le dieron una placa con un número y le sacaron una foto. Tenía el número cuatrocientos sesenta y algo. A Ricardo le hicieron exactamente lo mismo.

No tenía ninguna militancia declarada, sólo simpatizaba con Montoneros. Estudiaba el Profesorado de Inglés en la Facultad de Filosofía y Letras de Tucumán, cuando vino a Buenos Aires, trabajó como secretaria bilingüe en una empresa exportadora.

En cuanto a su liberación, relató que ocurrió esto el 1° de septiembre de 1977 a la tarde, vino "Merluza" y les dijo: "Ustedes se van", era el encargado del Pañol.

Entró y dijo: "Qué suerte, se van". Estuvieron como una hora viendo la logística para que se fueran hasta que este hombre, el "Tano", los hizo bajar la escalera y abajo, al aire libre, los hicieron colocar las manos sobre la pared, de espaldas a la pared, y dijeron: "Bueno, ahora dispáren".

Ricardo, que estaba a lado suyo, la agarró de las manos y le dijo: "No te lo creas, no te lo creas, no te lo creas".

Y entonces los subieron a un coche, los sentaron en el asiento de atrás, les dijeron que no intentaran salir del país, y los dejaron en Retiro, era de noche, cerca de las 11 de la noche.

Luego de ser liberados, recibieron varios llamados en el lugar de trabajo de Ricardo. Llamaron en dos o tres



Poder Judicial de la Nación

oportunidades preguntando por esos nombres que estaban en la agenda de Ricardo.

A su trabajo no llamaron nunca, no tenía teléfono en su casa y en esa época los celulares no existían.

Llamaron al trabajo de Ricardo en varias oportunidades preguntando por esos nombres que aparecían en su agenda. Eran nombres de personas de Tucumán.

Con la llegada de la democracia comenzó a militar en el Partido Intransigente, hasta que luego se fue a vivir a la costa.

Según recuerda Leila llevaba tres meses en la ESMA, y había estado seis en Campo de Mayo.

Refirió que en el año 2001, tuvo la oportunidad de ir a la ESMA y que allí conoció a Lila Pastoriza, quien le dijo que Pablo estaba a su lado en la cucha, y también le dijo que lo había matado.

Lila también lo contó que tanto a Lelia como a Norma Arrostito las habían matado con una inyección.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Beatriz Mercedes Luna (897):

Beatriz Mercedes Luna, en pareja con Ricardo Antonio Camuñas, estudiante de Profesorado de Inglés en la Facultad de Filosofía y Letras de Tucumán, secretaria bilingüe en una empresa exportadora; simpatizante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su novio, aproximadamente a las 13:30 horas del día 22 de agosto del año 1977, cuando arribaban en tren a la estación del Ferrocarril Mitre de la Estación Retiro de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros fuertemente armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

En esa ocasión fue esposada, encapuchada e introducida en un automóvil que, previo a recoger su equipaje

USO OFICIAL



personal, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada en el piso del vehículo.

Allí, estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue sometida a intensos interrogatorios, acerca de su simpatía con Montoneros, durante los cuales se le aplicaron golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo desnudo.

Además recibió amenazas de sus captores y tuvo que escuchar los gritos de sufrimiento de su pareja cuando era torturado en una habitación contigua.

Finalmente, el día 1° de septiembre del año 1977, en horas de la noche, recuperó su libertad, junto a su compañero, al ser transportado en un automóvil hasta la plaza de la Torre de los Ingleses, en el barrio porteño de Retiro de la Ciudad de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

Al prestar declaración testimonial en el debate la propia víctima relató que el 22 de agosto del año 1977, viajó desde Tucumán a Buenos Aires con su ex compañero, Ricardo Camuñas, en la terminal Ferrocarril Mitre, sobre el mediodía, mientras esperaban recuperar su equipaje, hubo un operativo de unas 8 o 10 personas vestidas de civil, con armas.

Los empujaron violentamente, los arrojaron al suelo, le hicieron abrir la boca para ver si tenía algo dentro, inmediatamente los esposaron con las manos atrás y los llevaron hacia la zona donde estaban aparcados los coches, una playa de estacionamiento que había anexa al Ferrocarril Mitre.

Los subieron en dos coches diferentes, uno era un Ford Falcon y el otro un Renault 12, la empujaron, le metieron la cabeza hacia el suelo. Le pusieron una bolsa en la cabeza.

El viaje duró aproximadamente 20 minutos, llegaron a un sitio donde el auto paró, los metieron por una puerta, y los dejaron solos en una habitación.



Poder Judicial de la Nación

Después los hicieron entrar a otra habitación donde había un hombre que la hizo desnudar y empezó a investigar cada detalle de su cuerpo, la tocaba, era una situación muy violenta.

Le preguntó por una cicatriz que tenía en la rodilla, le preguntó si era una cicatriz de bala, a lo que respondió que nunca estuvo en una situación donde pudiera recibir una bala.

Luego de eso la llevaron a la habitación donde estaba Ricardo, los hicieron subir las escaleras, los llevaron a una zona de una escuadrilla que tenía forma de "L", estuvo en el suelo toda la tarde.

Al lado suyo, a la izquierda, había un chico, que era muy joven, le dijo que tenía 19 años y que era de Quilmes y estaba desesperado, porque le habían dicho que lo iban a matar, no supo quién era.

Relató que se quedó dormida, y cuando despertó al día siguiente, la trasladaron a la zona de mujeres, a otra zona de esa misma L, la hicieron acostar en el suelo, estaba en un lugar al que le decían "cuchas".

Refirió que a la izquierda tenía a una mujer que se llamaba María, y al lado a otra que se llamaba "Haydée", pero que su verdadero nombre era Lelia Bicoca.

Sostuvo que con Lelia fue con quien más habló durante su tiempo en cautiverio, dijo que tendría alrededor de 30 o 35 años, había estado detenida mucho tiempo en Campo de Mayo. Estaba desnuda en muy malas condiciones.

Refirió que había estado en los sótanos de Campo de Mayo que eran muy húmedos, por eso tenía problemas en los pulmones. Debido al estrés se le había puesto el pelo blanco, y a consecuencia de ello se lo había cortado. Era respetada, los verdes le tenían mucho respeto.

Sostuvo que el tercer día comenzaron a torturarla.

Los llevaron junto a Ricardo Camuñas a un lugar cerca de un tanque de agua, eran dos habitaciones con camillas de tortura. Pudo ver la picana con la que la torturaron.

La sala donde la torturaron estaba exactamente arriba del lugar donde estaban detenidos, donde pasaban las

USO OFICIAL



24 horas. Había que hacer un tramo hacia arriba en una escalera muy estrecha, muy angosta.

La desnudaron y le pasaban la picana por el cuerpo, cuando terminaban con ella empezaban con Ricardo. Le preguntaban por una persona llamada Silvia González que era una conocida suya de la universidad en Tucumán.

Sostuvo que habían pasado un fin de semana en Córdoba, en una casa en la que había muchos Montoneros, las preguntas durante su tortura tenían que ver con ese fin de semana, querían saber dónde quedaba la casa. Le decían que la querían llevar a Córdoba a reconocer la casa, cosa que no podía hacer ya que había estado en esa provincia una sola vez.

Relató que a Ricardo Camuñas le preguntaban por su agenda, por nombres de la agenda. Los torturaron tres veces.

Respecto al lugar en el que estuvo detenida, dijo que era como una especie de pequeños gabinetes, compartimentos de madera, estaba enfrente de la zona de cucas, supo que había gente que salía a trabajar.

Declaró que una mañana, al segundo o tercer día de estar allí pasó una mujer que rengueaba y se le acercó, y le dijo: "¿Qué hacés aquí vos? Sos muy chiquita", y la abrazó y la besó, y se fue, se la llevaron. Lelia le dijo que era Norma Arrostito. La vio pasar de ida y vuelta al baño varias veces, pero nunca más se acercó.

Un día cuando fue al baño y se cruzó con una mujer rubia, de alrededor de treinta años o quizás menos, estaba muy obesa, tenía la cara redonda, pelo lacio, aspecto de europea del norte. Había tenido un bebé, un varón a quien tenía en brazos, y le dijo: "Es varón y me lo van a sacar".

Había dos ruidos que eran clarísimos: los ventiladores, todo el tiempo, y el ruido de los trenes. A través de unas ventanas muy estrechas, se escuchaba pasar trenes, había vías del tren detrás de ese lugar.

Contó que en una ocasión, mientras lavaba su ropa en el baño, conoció a un niño de 14 años que se llamaba Pablo. Pablo le contó que se habían llevado a su madre, le habían dicho que la madre estaba detenida en otro lugar.

Respecto a los traslados, dijo que en una oportunidad, Lelia le dijo: "Esto es un traslado". Cuando



Poder Judicial de la Nación

ingresó le dieron una placa con un número y le sacaron una foto. Tenía el número cuatrocientos sesenta y algo. A Ricardo le hicieron exactamente lo mismo.

No tenía ninguna militancia declarada, sólo simpatizaba con Montoneros. Estudiaba el Profesorado de Inglés en la Facultad de Filosofía y Letras de Tucumán, cuando vino a Buenos Aires, trabajó como secretaria bilingüe en una empresa exportadora.

En cuento a su liberación, relató que ocurrió esto el 1° de septiembre de 1977 a la tarde, vino "Merluza" y les dijo: "Ustedes se van", era el encargado del Pañol.

Entró y dijo: "Qué suerte, se van". Estuvieron como una hora viendo la logística para que se fueran hasta que este hombre, el "Tano", los hizo bajar la escalera y abajo, al aire libre, los hicieron colocar las manos sobre la pared, de espaldas a la pared, y dijeron: "Bueno, ahora dispáren".

Ricardo, que estaba a lado suyo, la agarró de las manos y le dijo: "No te lo creas, no te lo creas, no te lo creas". Y entonces los subieron a un coche, los sentaron en el asiento de atrás, les dijeron que no intentaran salir del país, y los dejaron en Retiro, era de noche, cerca de las 11 de la noche.

Luego de ser liberados, recibieron varios llamados en el lugar de trabajo de Ricardo. Llamaron en dos o tres oportunidades preguntando por esos nombres que estaban en la agenda de Ricardo.

A su trabajo no llamaron nunca, no tenía teléfono en su casa y en esa época los celulares no existían.

Llamaron al trabajo de Ricardo en varias oportunidades preguntando por esos nombres que aparecían en su agenda. Eran nombres de personas de Tucumán.

Con la llegada de la democracia comenzó a militar en el Partido Intransigente, hasta que luego se fue a vivir a la costa.

Según recuerda Leila llevaba tres meses en la ESMA, y había estado seis en Campo de Mayo.

Refirió que en el año 2001, tuvo la oportunidad de ir a la ESMA y que allí conoció a Lila Pastoriza, quien le dijo que Pablo estaba a su lado en la cucha, y también le dijo que lo había matado.

USO OFICIAL



Lila también lo contó que tanto a Lelia como a Norma Arrostito las habían matado con una inyección.

Por su parte, Ricardo Camuñas manifestó que al momento de su secuestro militaba en el ámbito universitario de Tucumán, y que por situaciones de público conocimiento en el año 1976, se trasladó a Buenos Aires con su novia Beatriz Mercedes Luna.

Contó que el 22 de agosto del año 1977, en horas del mediodía regresaba junto a su novia de Tucumán y mientras retiraban el equipaje diez o doce personas, lo tiraron al piso, lo golpearon, mientras la gente caminaba por el andén.

Estaban vestidos de civil, no alcanzó a ver armas, le ataron las manos con una cuerda y luego los pusieron en unos autos, tras media hora de viaje, llegaron a un lugar, los hicieron bajar unas escaleras y lo sometieron a un interrogatorio, le pintaron los dedos, le sacaron fotografías, lo hicieron desnudar, y después los llevaron a otro lugar, subiendo unas escaleras.

En ese momento le sacaron la capucha y lo instalaron en una "cucha", que era un compartimiento hecho de madera aglomerada de un metro de altura tal vez por dos metros de largo con una colchoneta muy finita en el piso y donde debía estar acostado permanentemente con esposas y grilletes.

Era en la estructura del último piso de un edificio a dos aguas con cabriadas metálicas y estaba prácticamente en el ángulo de una L, lo que le permitió en su posición de acostado mirar algunos movimientos por abajo del tabique.

Tenía un número asignado, cuando se lo llevaban a la tortura, los llamaban por el número.

A la derecha de donde estaban daba a la habitación que llamaban "Pañol".

Más adelante había una habitación, en donde alguna vez vio una mujer embarazada.

Recordó que al día siguiente empezaron las sesiones de tortura, para llevarlo a la sala de tortura los llevaron por una escalera muy angosta, lo sentaron en un elástico de cama, y lo sometieron a descargas eléctricas.



Poder Judicial de la Nación

Lo interrogaban acerca de un viaje que había hecho su novia con una amiga a Córdoba. Querían información de ese fin de semana.

Declaró que una noche, lo despertaron y le preguntaron si quería encontrarse con Betty en el baño a la que accedió y se encontró con Betty en el baño.

En una oportunidad, mientras miraba por debajo del tabique vio salir a una mujer rengueando de la habitación contigua al "Pañol", supo después, por dichos de Betty que esa señora renga era Norma Arrostito, a quien dijo haber visto en reiteradas oportunidades.

Al lado de su cucha, a la derecha, había un chico muy jovencito al que acusaban de un atentado en la base naval, en el sur.

Al salir supo por Betty que también estaba una mujer llamada Lelia Bicocca, a quien le decían "Haydée".

En una oportunidad, en el baño, se encontró con un chico muy jovencito de 14 o 15 años, hijo de unos profesores universitarios. Habían ido a buscar a sus padres y se lo llevaron a él.

Dijo que a Betty también la torturaron, que las sesiones de tortura eran conjuntas, mientras torturaban a uno el otro miraba.

En cuanto a su liberación, los llamaron por el número, los hicieron bajar una escalera, los subieron a un vehículo, les dijeron que tuviesen cuidado con lo que leyeran, que a partir de ahora leyeran historietas y los dejaron en una de las calles laterales de la estación de retiro. Eso ocurrió el 1° de septiembre del año 1977.

Supo que estuvo en la ESMA, porque sabía de la existencia de la Escuela de Mecánica de la Armada como centro clandestino de detención, y porque además relacionó el ruido de trenes, de aviones y el término Pañol que sabía que era un término marinerero.

Luego de ser liberado pasó por ahí y confirmó su teoría. En el año 2009, regresó a la escuela donde recibió un tour de gente de espacio para la memoria.

Cuando lo liberaron presentó una denuncia en la Liga Argentina por los Derechos Humanos, y después en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

USO OFICIAL



Al momento de su secuestro era estudiante de abogacía y tenía 21 años.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ezequiel Rochistein(393):

Ezequiel Rochistein, hijo de Mariela Graciela Tauro y de Jorge Daniel, nieto de Nelly Buoich nació entre los meses de septiembre y octubre del año 1977.

Está probado que el nombrado nació cuando su madre se encontraba ilegítimamente privada de su libertad en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En el parto, llevado a cabo en una enfermería improvisada del Casino de Oficiales, intervino un médico de la Armada Argentina.

Desde su nacimiento permaneció clandestinamente alojado en la E.S.M.A., imposibilitando que sus familiares conocieran de su nacimiento o paradero que les permitiera recuperarlo.

Fue atormentado mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, sometido a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento existentes en el lugar, agravadas por su condición de recién nacido privado de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesitaba y por el hecho de que su madre también se hallaba allí cautiva.

Tiempo después su madre y el bebé fueron conducidos fuera de ese centro clandestino sin destino conocido.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó, los pormenores de su nacimiento en cautiverio, según los dichos



Poder Judicial de la Nación

de terceros, y las vivencias experimentadas durante su cautiverio.

Manifestó que su madre era Maria Graciela Tauro. Supo en el mes de septiembre del año 2010 que era hijo de ella, pues en ese momento recuperó su identidad.

A partir de allí, se enteró que su madre había estado en la ESMA donde estuvo detenida y donde nació el declarante.

También se enteró que su madre estuvo en la Comisaría de Castellar, después que pasó por la Mansión Seré y luego estuvo en la ESMA.

No supo cuándo nació exactamente, pero tuvo conocimiento que fue entre los meses de septiembre y noviembre del año 1977.

De sus padres supo muy poco, sólo que ambos estuvieron en la ESMA, y que, en Bahía Blanca, militaban en Montoneros columna oeste. Esto se lo contó su abuela, se fueron de allí para la zona oeste del Gran Buenos Aires porque estando en Bahía Blanca le explotaron dos artefactos explosivos, uno en su kiosco y otro en su casa.

A raíz de ello, sus padres se fueron a vivir al conurbano bonaerense. Tenía entendido que su madre estudió bioquímica y que, luego en Buenos Aires, trabajó en una fabrica, vivieron en Hurlingham donde el grupo de tareas de Fuerza Aérea los "chupó".

Su madre, en el mes de mayo de 1977 fue detenida con su padre Jorge Daniel en esa localidad y de allí los llevaron a la Comisaría, luego a Mansión Seré y, por ultimo, en la ESMA donde fue el parto.

También, Juan Gaspari, le contó que estuvo con su madre y que estuvo cuando nació el declarante, que iba a ser su padrino, que él fue el que le dijo a su abuela que el dicente estaba vivo.

Para cuando su madre vivía en Buenos Aires, su abuela, Nelly Buoich, le enviaba cartas porque sabía que estaba embarazada, y le pareció extraño que no le contestara las cartas. Y cuando su abuela fue Buenos Aires para ver qué pasaba, la vecina a la que le mandaba las cartas le dijo que se la habían llevado, en el mes de mayo, un grupo de personas

USO OFICIAL



que decían "Comodoro". Por lo cual su abuela lo relacionó con la Fuerza Aérea porque era un rango de esa arma.

Su abuela aseguró que, cuando fue a buscarla a la Comisaría, vio el documento de su madre y por poco fue echada del lugar.

Durante diez años el declarante no quiso saber nada, recuperó su identidad en el mes de junio del 2010, y ante su negativa de entregar sus prendas voluntariamente, le extrajeron ropa en el Juzgado Federal para usarla como medio de prueba para el ADN, hasta ese momento se había opuesto a la realización de dichos estudios, e, incluso, la Corte Suprema de Justicia de la Nación le dio la razón diciendo que no podían sacarle, compulsivamente, una muestra en contra de su voluntad.

Un tal Leston era un suboficial de Fuerza Aérea que trabajaba en Morón, y a través de él supo que había nacido y había sido entregado a la familia Sarmiento.

Finalmente, su abuela le decía a su madre, Graciela, "la gracia", y también "Raquel".

Nelly Patricia Tauro declaró que su hermana era Mariela Graciela Tauro y que tenía nueve años más que ella. Vivían en Bahía Blanca con su madre y su padre. Mariela estudiaba Bioquímica en la Universidad Nacional del Sur, estaba de novia con Jorge Rochistein.

En el año 1975, le tiraron bombas explosivas, una en el local de su madre y otra en su casa. Pero, en esa ocasión, su hermana no estaba presente, pero a partir de ahí, se fue con Jorge a vivir a Buenos Aires donde, con posterioridad, se casaron.

En el año 1977 se enteraron que su hermana estaba embarazada, calculaban que la criatura iba a nacer para fines del mes de octubre o principios de noviembre. Y cuando cursaba el cuarto mes de embarazo, notaron que ella no mandaba cartas ni nada por lo que su madre viajó a Buenos Aires.

Su hermana le enviaba encomiendas a una señora que vivía en Hurlingham, esa persona le dijo a su madre que se la había llevado un camión y que había escuchado decir "Comodoro". Su madre entonces pensó que se la había llevado



Poder Judicial de la Nación

la Fuerza Aérea. Después pudieron comprobar, por testigos, que, efectivamente, había estado en la "Mansión Seré".

Para el año 1982 o 1983 recibió una carta que le envió Juan Gasparinini a las Abuelas de Plaza de Mayo y allí se enteraron que había nacido un niño y que había estado presente en el parto de su hermana ocurrido en la ESMA, que le había dado una carta para que se la enviara a su madre pero que no pudo sacarla del centro clandestino, le pidió que fuese el padrino del niño. Hasta ahí supieron que había nacido y que era varón.

A partir de eso, comenzaron su búsqueda. Un día un testigo arrepentido, llamado Leston, que creía que también era de la Fuerza Aérea, recordó a su hermana, les contó que el hijo había sido entregado al Sr. Vázquez Sarmiento y que después a ella le habían hecho un simulacro o un fusilamiento. Luego supieron de la forma en que había muerto, en Morón fue su deceso.

Allí se inicio una causa, para recuperar a Ezequiel. Al principio, él estaba muy negado, era muy duro aceptar todo. Siempre lo respetaron para que tuviera su tiempo. La causa duró alrededor de diez años, esa causa fue a la Cámara donde se ordenó que le hicieron un ADN compulsivo que dio 99,99% que era hijo de su hermana y de Jorge.

Ezequiel los fue a ver a Mar del Plata donde se reencontraron y actualmente tienen una relación muy buena.

El secuestro fue en Hurlingham o cerca de esa zona. Su madre supo que estuvo en la Comisaría de Castelar, que es donde fue a buscarla pero se la negaron. Su madre le dijo que había visto su DNI allí, pero se fue porque tenían una actitud como si fueran a intentar agarrarla a su madre también si se quedaba. Su madre hizo muchas presentaciones, Habeas Corpus, fue a hospitales, a autoridades eclesiásticas.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que Graciela Tauro de Rochistein, había estado junto a Pilar Calveiro; era detenida de la Aeronáutica y tuvo un bebé a fines de 1977.

Era la mujer de un compañero que ella conocía de la zona oeste, Rochistein, que también estaba secuestrado.

Máximo Carnelutti indicó que vio en la Esma a Graciela Tauro, amiga suya y compañera de militancia de la

USO OFICIAL



JUP de Bahía Blanca, que quedó también irremediablemente o voluntariamente ligada a Montoneros. Ella sí estaba en un estado de embarazo muy avanzado, la vio el día antes de su parto y la vio el día después del parto, cuando ya la habían separado de su niño, y poco después la trasladaron a ella también con la promesa que la iban a reunir con su hijo.

Graciela le decía que un médico la atendía, que se ocupaba de seguirla durante el embarazo. El último período de embarazo y el parto, en el mismo cuartito fue asistida por otras compañeras. Él vio al médico cuando se metía allí dentro de espaldas porque tenía prohibido andar por ahí, entonces aprovechaba, espiaba cuando iba al baño.

Esas conversaciones que tuvo con Graciela fueron pequeñas trampas jugadas a los guardias. Recordaba al médico como de contextura mediana, bastante alto. Tuvo contacto con unos enfermeros porque en un momento tuvo una infección en la piel y le trajeron Mertiolate y pastillas antibióticas.

Pilar Calveiro de Campiglia sostuvo que compartió cautiverio con María Graciela Tauro de Rochistein en la "Mansión Seré", ella ya estaba allá y su esposo Daniel Rochistein también estaba secuestrado en la comisaría de Castelar; ellos eran militantes de la organización Montoneros, Graciela fue trasladada con posterioridad, la declarante la vió en su segunda estadía en ESMA, o sea, con posterioridad al 17 de octubre de 1977, que es cuando ella llegó por segunda vez a la ESMA.

En la comisaría también compartió la celda con María Graciela Tauro de Rochistein a quien vio por primera vez en Mansión Seré.

Después de unos días, durante ese periodo de "relajamiento", la llevaron para sacarle el yeso al Hospital Aeronáutico Central, fue llevada con los ojos descubiertos por eso identificó el lugar y se dio cuenta que era donde había ido anteriormente.

Fue junto con María Graciela Tauro, a ésta la revisaron porque estaba embarazada, y aclaró que cuando ella había caído tenía un embarazo muy reciente.

El médico sabía la situación de ellos, inclusive le dio leche y unas galletitas y le dijo que le preparó un



Poder Judicial de la Nación

refrigerio: "...para que tengan un lindo recuerdo de él...", remarcó que era evidente la complicidad de este médico.

Señaló que poco tiempo después en la comisaría la tensión volvió a ser más fuerte, volvieron a torturar a alguna de las personas que estaban secuestradas, entre ellos a Daniel Rochistein y les dejaron de dar alimentos, pasando un período de mucho hambre. Relató que en esas circunstancias fueron a tomarles datos y hacerles como unas fichas de filiación de cada uno de los secuestrados, esto le dio la impresión de que estaban próximos a realizar un traslado.

Juan Gaspari relató que los responsables del caso de Ezequiel Rochistein Tauro fueron Febrés y "Gastón", de quien dijeron que murió en Sudáfrica, de apellido Vildoza, a quienes el declarante vio, muchas veces, salir con bebés en brazos.

Destacó que él era amigo personal de Graciela Tauro y Juan Rochistein, quienes eran pareja, a quienes ya conocía con anterioridad a ser secuestrados de Bahía Blanca, ambos eran militantes. Tras enterarse de que Tauro había caído detenida, y con la complicidad de los guardias que lo dejaron entrar a verla, dialogó con la nombrada y ella le comentó que había sido detenida por la Fuerza Aérea, que estuvo en un centro clandestino de la zona oeste y que la habían llevado a la ESMA para parir, a donde llegó en abril o mayo, y tuvo familia a fines de octubre o principios de noviembre y tuvo un varón, en septiembre de 1977. Dijo que estaba esperando un varón y le propuso ser el padrino de su hijo.

Agregó que los responsables del caso de Ezequiel Rochistein Tauro fueron Febrés y "Gastón", de quien dijeron que murió en Sudáfrica, de apellido Vildoza, a quienes el declarante vió, muchas veces, salir con bebés en brazos.

A las embarazadas les decían que los bebés iban a ser entregados a sus familiares. Recordó que a Graciela Tauro se la llevaron a los pocos días después que tuvo el niño.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nro. 7355 y 7356 pertenecientes a las víctimas María Graciela Tauro y su hijo Ezequiel Rochistein Tauro. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Nelly Celia Wuiovich y las distintas presentaciones judiciales y ante diferentes Organismos



efectuadas por la familia para lograr con el paradero de las víctimas.

El Legajo de la Cámara Federal correspondiente a la denuncia 6476, iniciado por la Sra. Nelly W de Tauro.

La causa nro. 3601/77 caratulada "Wviovich de Tauro, Nelly Recurso de Habeas Corpus a favor de María Graciela Tauro" del Juzgado de Instrucción nro.31.

La causa nro. 29.420 "Vázquez Sarmiento s/extracciones de muestras de ADN" Juzgado Federal n°6 - Secretaría n°11 Expediente n°3.521/2002/9 en la que se tuvo por probado la apropiación de Ezequiel Rochisten Tauro por parte de Juan Carlos Vázquez Sarmiento".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Cecilia Marina Viñas(373):

Cecilia Marina Viñas (apodada "Teti", "Gorda" y "Flaca"), casada con Hugo Reinaldo Penino, madre de Javier Gonzalo Penino Viñas, hija de Carlos y de Cecilia Fernández, estudiante de psicología, empleada en "Rucamal", Empresa Representante de la "Fiat", delegada del sindicato por la sección administrativa; militante del Ejército Revolucionario del Pueblo.

Está probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 13 de julio del año 1977 de su domicilio de la Avenida Corrientes nro. 3645, piso 9, departamento "F", de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados de la Policía Federal.

Con posterioridad fue conducida por personal de la Armada Argentina a un centro clandestino de detención que funcionaba en la Ciudad de Mar del Plata.



Poder Judicial de la Nación

Para el mes de septiembre del año 1977 fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez.

Allí, dio a luz un bebé, el día 7 de septiembre del año 1977, siendo asistida por un médico de la Armada, tras lo cual fue mudada a otro centro de detención, mientras que la criatura fue separada de ella y retirada del centro clandestino.

Cecilia Marina Viñas, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Carlos Alberto Viñas, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Depuso que Cecilia Viñas era su hermana y la secuestraron junto a su esposo, Hugo Penino, en la Avenida Corrientes 3645, piso 9° "f", el día 13 de julio del año 1977, aproximadamente a las dos de la mañana.

El que tomó conocimiento de ello es su padre, Carlos Viñas, y, a partir de ahí, él concurrió al domicilio de Cecilia que estaba todo revuelto, incluso habían robado cosas de valor, más que nada dinero que estaban juntando para el nacimiento de su hijo, joyas, y libros. Y, lo que no se llevaron, lo rompieron.

Esa misma noche Cecilia y Hugo habían concurrido al velatorio de un familiar de un compañero de ella, y quienes la vieron en ese lugar dijeron que tenía una bufanda larga, y, esa misma bufanda, con posterioridad, fue hallada en el departamento, por lo que se dedujo que debieron haber vuelto al departamento.

Antes de que la pareja llegara, esto se lo contó el portero a su padre, había llegado personal de Coordinación Federal quienes pidieron que le franquearan la entrada, el encargado lo hizo y esperaron que su hermana y su esposo regresaran y allí fue cuando los secuestraron. A partir de

USO OFICIAL



ello, no tuvieron más conocimiento de ellos, Cecilia estaba embarazada de siete meses.

Su hermana trabajaba en la calle Florida y la Avenida Rivadavia y, su cuñado, en "Forcopelo".

Los primeros trámites los realizó su padre y el padre de su cuñado, Reinaldo Penino. Hicieron una denuncia en la Policía Federal donde un Comisario, de apellido Fernández, se la tomó pero la desestimándola.

Presentaron Habeas Corpus, recurrieron a Monseñor Gracelli, consiguieron audiencias con el Jefe de la SIDE, el Coronel Ballín.

Reinaldo Penino era primo hermano del General Aspitarde por lo cual viajaron a la ciudad de Bahía Blanca. Esta persona era Jefe del "V Cuerpo del Ejército". De esa visita volvieron desmoralizados, les dijo que cada fuerza tenía libre albedrío sobre los secuestrados y que si su hermana y Hugo hubiesen estado bajo su cargo los hubieran matado. También recordó que fueron a la Curia y a la Vicaría Castrense.

Su padre a fin de ese año recibió una llamada telefónica de una voz masculina que le dijo que Cecilia estaba bien, y que había tenido un varón.

Ya entrada la democracia, el 20 de diciembre, hubo un llamado telefónico a su padre de parte de Cecilia, avisando que la trasladaban a La Plata, que llevaran dinero, que la fueran a buscar. Su madre fue para allá, hubo una espera infructuosa hasta el 14 de enero, su padre sostenía que estaba seguro de que la que había hablado era Cecilia.

Y el 14 de enero del año 1984 una persona volvió a comunicarse a lo de su madre en Mar del Plata, preguntó por su padre, su madre le dijo que tenía el dinero. Luego volvió a llamar alrededor de las 21 horas, su padre estaba esperando en lo de su madre.

El 4 de febrero volvió a haber un llamado a lo de su madre, luego de seis años de secuestrada, sin saber nada de ella, descubrieron que estaba viva. Esa misma noche, la madrugada del día 5 en casa de su padre, el habló con ella, pudo constatar con datos familiares que realmente era ella.

Y en varias oportunidades decía que iba a volver recuperada para buscar a su hijo, habló de que habían



Poder Judicial de la Nación

guardias, que de día eran una persona y de noche otra, de que se enfermó y la llevaron a una enfermería, de unos muchachos buenos que le marcaban los números que ella quería.

En la llamada en la que el declarante habló con ella, le dijo que le dijera a su padre que la esperara en el departamento de la calle Tucumán a fin de mes.

El día 19 de marzo del año 1984 hubo una última llamada soplada, como sin permiso, diciendo que no pudo ser, que la próxima iba a ser.

Como pasó el tiempo y no había novedades, lo consultaron con las Abuelas y coincidieron en que tenían que hacer la denuncia a la Conadep.

Su hermana, en esas llamadas telefónicas, hablaba de que los trasladaban, eran un grupo de personas, de Buenos Aires a Mar del Plata.

La madre de Hugo se llamaba Luisa Moreno de Penino, y la madre del declarante se llamaba Cecilia Fernández.

Cecilia y Hugo trabajaban en "Rucamal", empresa representante de la "Fiat", ella era delegada del sindicato por la sección administrativa, no era una delegada nominal, era de participación activa en las asambleas, defendía a los mecánicos y a los de la sección administrativa.

Era estudiante de psicología, participó del movimiento sindical de base, del frente antiimperialista por el socialismo en el que había diversidad de fuerzas.

Ahí Cecilia comenzó a trabajar en "Nexo publicidad"; y Hugo consiguió un trabajo en "Ford Copelo" con un ingeniero Díaz, estudiaba para contador.

Cecilia quedó embarazada suspendiendo así sus estudios. Estaban muy felices con su embarazo, era un sueño.

Por su forma de pensar, los secuestraron, sin estar militando en esa época. Tenían ambos un mundo interior muy poderoso.

A Cecilia le decían "Teti", posteriormente, le decían "la gorda" y, pasados los 20 años, "la flaca".

En relación a su sobrino dijo que entre los meses de septiembre y octubre del año 1977 había nacido en cautiverio un varón.

Asimismo, Cecilia Pilar Fernández, madre de la víctima, sostuvo que el secuestro de su hija Cecilia se llevó

USO OFICIAL



a cabo el 13 de julio 1977, en horas de la madrugada, en la calle Corrientes 3645 9°"F" de ésta ciudad.

Fue trasladada al centro clandestino de detención ubicado en la localidad de Mar del Plata. Supo que su hija al momento del secuestro estaba embarazada, en virtud de ello fue llevada a la ESMA y su nieto nació en aquel CCD, y posteriormente fue apropiado.

La declarante realizó varias denuncias tendientes a dar con el paradero de su hija, arrojando aquellas búsquedas resultado negativo.

Previo a perder contacto con su hija, recibió varios llamados telefónicos, uno de ellos el día 21 de diciembre de 1983 en donde Cecilia les pidió que les lleven dinero a la ciudad de Mar del Plata para su liberación, luego recibieron otro llamado, donde les hizo saber que el dinero ya no lo necesitaba ya que lo había puesto el padre de una compañera. Finalmente el 5 de febrero de 1984, Cecilia los volvió a llamar diciéndoles que estaba en Buenos Aires y que iba a salir recuperada, luego de éste último llamado nunca mas se contacto con su hija.

Luego de una incansable búsqueda logró recuperar la identidad de su nieto Javier Gonzálo Penino Viñas.

A su hija la recordó como aquella joven trabajaba en una concesionaria de Fiat en la localidad de Mar del Plata y a quien apodaban "la flaca".

Por su parte, Norma Susana Burgos dijo que vio a Cecilia Viñas dentro de la ESMA estando embarazada durante el año 1977 y dio a luz a un varón, agregó que la misma era de Mar del Plata y la pudo ver en el cuarto de las embarazadas cuando iba al baño o les llevaba comida que le sobraba.

Juan Gaspari relató que Cecilia Viñas, fue una de las secuestradas que dio a luz en cautiverio, la conoció y supuso que el bebé se lo llevó Vildoza, refirió que le ocurrió lo que a todas las embarazadas tuvieron el niño y después eran trasladadas y se les prometían que sus hijos iban a ser entregados a sus familias.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA, refirió que vio, entre tantas a Cecilia Viñas



Poder Judicial de la Nación

Apuntó que a Cecilia Viñas la trasladaron desde Mar del Plata, la recordó como una mujer hermosa que siempre vestía un camisón color azul oscuro, tuvo un varón que se lo apropió Jorge Vildoza.

Sara Solarz de Osatinsky, en sus declaraciones de de fojas 6 del legajo nro. 72 y de fojas 12.300/22 de la causa nro. 14.217, incorporadas por lectura, manifestó haber presenciado el parto en el que Viñas de Penino dio a luz un varón, oportunidad en la que fue asistida por el Dr. Magnacco.

A su vez en sus declaraciones de fojas 12.300/22 de la causa mencionada, y de fojas 5662/6 del Tomo 19, 20 y 21 de la documentación remitida por el Juzgado Central de Instrucción nro. 5 de la Audiencia Nacional de Madrid, también incorporadas por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN; añadió que el día 7 de septiembre de 1977 Viñas de Penino dio a luz a un niño, luego de lo cual fue trasladada, mientras que el bebé fue retirado por Febres y "Pedro Bolita".

Máximo Carnelutti indicó que a Cecilia Viñas la oyó nombrar y creía que su mamá era Adelaida, pero no la encontró nunca personalmente. A la mamá si la conoció luego.

Alguien le comentó que Cecilia estaba en una carpeta, en un expediente de casos de traslado definitivo, de muerte.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3542, correspondiente a Cecilia Viñas.

Las denuncias realizadas por Cecilia Pilar Fernández, madre de Cecilia Viñas, tendiente a dar con el paradero de su hija, Cecilia: el Expediente del Juzgado Civil nro. 94, n° 4991/97 "Viñas, Cecilia Marina s/ ausencia por desaparición forzada", los Habeas corpus n° A 54/81 a favor de Hugo Penino y Cecilia Marina Viñas de Penino, del Juzgado Federal nro.1; las copias del habeas corpus n° 6.607 del Juzgado Instrucción n° 1, entre tantas actuaciones judiciales.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan José Delgado(383):

Juan José Delgado (apodado "Pepe" y "Pepino"), de 37 años de edad, Delegado General de la Caja de Ahorro y Seguro.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 5 de septiembre del año 1977 en las inmediaciones de la zona bancaria del microcentro porteño, por miembros armados pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Cornelio Delgado, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que lo había llamado la compañera de su hermano, Juan José, y le informó que su hermano, no había asistido al lugar en donde ellos tenían fijada su residencia.

A partir de ese momento, comenzó a movilizarse, para lo cual consiguió un abogado que hiciera Habeas Corpus, no era fácil en ese momento, era complicado. Consiguió un profesional y así se hizo, pero la respuesta fue negativa.

Relató que, luego de un tiempo de eso, pasó por unas oficinas de organismos de Derechos Humanos ubicadas en la calle Cerrito cerca de la Avenida Corrientes. Allí le



Poder Judicial de la Nación

dijeron que habían sufrido un robo de la documentación y de todos los materiales recolectados, habían entrado personas y se habían llevado todo.

Respecto del llamado de la compañera de Juan José, que nunca supo su nombre, la fecha fue, aproximadamente, entre el 4 y 5 de septiembre del año 1976, en horas de la mañana. En ese entonces, su hermano vivía en la calle Masa.

Explicó que su hermano estaba casado y luego se separó. Agregó que era un empleado de la Caja de Ahorro y que estaba seleccionado como delegado. Agregó que nunca supo en dónde estuvo cautivo su hermano.

Explicó que su hermano nació en el año 1939, le decían "Pepe" o "Pepino" y lo describió como una persona muy amable, una buena persona. Explicó que le gustaba cantar y bailaba bien, todo lo que se relaciona con la música autóctona. Explicó que era una persona de carácter tranquilo que nunca reaccionaba mal.

Por su parte, Andrés Ramón Castillo, manifestó que mientras estaba en capucha varios meses después, estaba a su lado un prisionero con el que hablaba y jugaban al "Ta Te Ti" cuando estaban las guardias blandas, se llamaba Delgado, fue compañero de la Caja y delegado general gremial, explicó que era un par de él, que estuvo secuestrado, que se ubicaba al lado suyo y que, finalmente, en un traslado, se lo llevaron.

Respecto de su secuestro, manifestó que tenía entendido que el mismo iba caminando por la City porteña y que de allí lo secuestraron, eso se lo había contado el nombrado.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7433 perteneciente a la víctima. Allí consta que el 8 de septiembre de 1976, el Presidente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro resolvió darlo de baja en función de lo dispuesto en la Ley n° 21.274 que autorizaba el despido sin indemnización de empleados públicos que se encontraran vinculados a actividades de "carácter subversivo o disociadora" o a "aquellos que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades".

Asimismo, consta que su desaparición sucedió el 5 de septiembre de 1977, en la Ciudad de Buenos Aires.

USO OFICIAL



Los Legajos Conadep nros. 4816 y 7389, correspondientes a Graciela Daleo y Andrés Castillo, respectivamente. En ambas obras un listado confeccionado por ambos de donde surge que Juan José Delgado era delegado general de La Caja de Ahorro y Seguro y que, finalmente, fue "trasladado".

El Legajo de la Cámara Federal Nro. 16, caratulado "Castillo, Andrés Ramón /víctima privación ilegal de la libertad", allí se repite el mismo listado efectuado por Andrés Castillo en el cual menciona a la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Javier Gonzalo Penino Viñas(370):

Javier Gonzalo Penino Viñas, hijo de Cecilia Marina Viñas y de Hugo Reinaldo Penino.

Se encuentra debidamente probado que el nombrado nació en cautiverio, el día 7 de septiembre de 1977, cuando su madre se hallaba cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada.

En el parto, la madre fue asistida por un médico de la Armada, tras lo cual fue mudada a otro centro de detención.

Mientras que el bebé, desde su nacimiento, estuvo clandestinamente alojado en la E.S.M.A., imposibilitando a su familia a asumir cuidado y protección, sin siquiera saber de su existencia.

En ese período fue atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su condición de recién nacido, privado de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesita un bebé de esa edad.

Con posterioridad fue retirado del centro clandestino por un prefecto y un suboficial de la Armada.



Poder Judicial de la Nación

Por su parte, la madre, años después, estando cautiva, se comunicó vía telefónica con su familia, hasta el mes de marzo del año 1984, inquirendo por el paradero de su hijo.

Finalmente, el 30 de septiembre del año 1998, Javier Gonzálo Penino Viñas recuperó su verdadera identidad por el actuar de la justicia federal.

Su nacimiento había sido ilegalmente inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas bajo el nombre de Javier Gonzalo Vildoza, como supuesto hijo del Capitán de la Armada Argentina, Jorge Vildoza, y su cónyuge, María Grimaldos.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Carlos Alberto Viñas, tío de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Depuso que Cecilia Viñas era su hermana y la secuestraron junto a su esposo, Hugo Penino, en la Avenida Corrientes 3645, piso 9° "f", el día 13 de julio del año 1977, aproximadamente a las dos de la mañana.

El que tomó conocimiento de ello es su padre, Carlos Viñas, y, a partir de ahí, él concurrió al domicilio de Cecilia que estaba todo revuelto, incluso habían robado cosas de valor, más que nada dinero que estaban juntando para el nacimiento de su hijo, joyas, y libros. Y, lo que no se llevaron, lo rompieron.

Esa misma noche Cecilia y Hugo habían concurrido al velatorio de un familiar de un compañero de ella, y quienes la vieron en ese lugar dijeron que tenía una bufanda larga, y, esa misma bufanda, con posterioridad, fue hallada en el departamento, por lo que tuvieron que se dedujo que debieron haber vuelto al departamento.

Antes de que la pareja llegara, esto se lo contó el portero a su padre, había llegado personal de Coordinación Federal quienes pidieron que le franquearan la entrada, el encargado lo hizo y esperaron que su hermana y su esposo

USO OFICIAL



regresaran y allí fue cuando los secuestraron. A partir de ello, no tuvieron más conocimiento de ellos, Cecilia estaba embarazada de siete meses.

Hacia fin del año 1977, su padre le escribió una carta al General Videla y recibió una contestación de un Teniente Coronel Sánchez que decía que habían estado investigando en los organismos anti-subversivos y que no había conocimiento de que estuvieran detenidos.

Su padre a fin de ese año recibió una llamada telefónica de una voz masculina que le dijo que Cecilia estaba bien, y que había tenido un varón.

En relación a su sobrino dijo que entre los meses de septiembre y octubre del año 1977 había nacido en cautiverio un varón.

En Abuelas se recibieron distintos tipos de denuncias, ellos sabían que Cecilia tenía fecha para la primera semana de septiembre.

Una de las denuncias mencionaba a Javier, como un chico de cinco años, que vivía en una casa en la calle Tres Sargentos 1591 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y que esa construcción tenía una estructura de un barco y un cuadro de un uniformado en el living, que la criatura tenía una habitación que parecía un quirófano, y que el niño era triste.

A través de abuelas descubrieron a la familia, que el dueño de casa era Jorge Raúl Vildoza, Capitán de Navío, que había estado en la ESMA.

El niño se llamaba Javier y el parecido de Cecilia y él era extraordinario, tenía los ojos de su madre, el pelo ondulado de su padre, las cejas tupidas.

Estaba anotado como Javier Vildoza, nacido en Dorrego al 2300.

Allí hicieron la denuncia de que Vildoza tenía a su sobrino, hijo de su hermana.

Se dijo que el juzgado detuvo o retuvo a Jorge Vildoza y, en ese momento, hubo un acuerdo donde intervino un abogado misionero el Dr. Becaluba.

Se intentó, desde un principio, que Javier se hiciera los estudios de ADN, pero Vildoza se opuso y luego estuvo en rebeldía de la justicia por muchos años.



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, volvieron al país y, en el Hospital Duran le sacaron las muestras para los análisis de compatibilidad, y dio un resultado de 99,9% positivo, y tuvieron la oportunidad de conocer al hijo de Cecilia, cuando recién tenía 21 años.

Su sobrino dijo que era libre pero el declarante siempre dijo que estaba preso de su identidad, una que no era la suya.

Cecilia Pilar Fernández, abuela de la víctima, sostuvo que el secuestro de su hija Cecilia se llevó a cabo el 13 de julio 1977, en horas de la madrugada, en la calle Corrientes 3645 9°"F" de ésta ciudad.

Fue trasladada al centro clandestino de detención ubicado en la localidad de Mar del Plata. Supo que su hija al momento del secuestro estaba embarazada, en virtud de ello fue llevada a la ESMA y su nieto nació en aquel CCD, y posteriormente fue apropiado.

La declarante realizó varias denuncias tendientes a dar con el paradero de su hija, arrojando aquellas búsquedas resultado negativo.

Previo a perder contacto con su hija, recibió varios llamados telefónicos, uno de ellos el día 21 de diciembre de 1983 en donde Cecilia les pidió que les lleven dinero a la ciudad de Mar del Plata para su liberación, luego recibieron otro llamado, donde les hizo saber que el dinero ya no lo necesitaba ya que lo había puesto el padre de una compañera. Finalmente el 5 de febrero de 1984, Cecilia los volvió a llamar diciéndoles que estaba en Buenos Aires y que iba a salir recuperada, luego de éste último llamado nunca más se contactó con su hija.

Luego de una incansable búsqueda logró recuperar la identidad de su nieto Javier Gonzálo Penino Viñas.

A su hija la recordó como aquella joven trabajaba en una concesionaria de Fiat en la localidad de Mar del Plata y a quien apodaban "la flaca".

Por su parte, Norma Susana Burgos dijo que vio a Cecilia Viñas dentro de la ESMA estando embarazada durante el año 1977 y dio a luz a un varón, agregó que la misma era de

USO OFICIAL



Mar del Plata y la pudo ver en el cuarto de las embarazadas cuando iba al baño o les llevaba comida que le sobraba.

Juan Gaspari relató que, Cecilia Viñas, fue una de las secuestradas que dio a luz en cautiverio, la conoció y supuso que el bebé se lo llevó Vildoza, refirió que le ocurrió lo que a todas las embarazadas tuvieron el niño y después eran trasladadas y se les prometían que sus hijos iban a ser entregados a sus familias.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA, refirió que vio, entre tantas, a Cecilia Viñas.

Apuntó que a Cecilia Viñas la trasladaron desde Mar del Plata, la recordó como una mujer hermosa que siempre vestía un camión color azul oscuro, tuvo un varón que se lo apropió Jorge Vildoza.

Sara Solarz de Osatinsky, en sus declaraciones de fojas 6 del Legajo nro. 72 de la Cámara Federal y de fojas 12.300/22 de la causa nro. 14.217, incorporadas por lectura, manifestó haber presenciado el parto en el que Viñas de Penino dio a luz un varón, oportunidad en la que fue asistida por el Dr. Magnacco.

A su vez en sus declaraciones de fojas 12.300/22 de la causa nro. 14.271, y de fojas 5662/6 del Tomo 19, 20 y 21 de la documentación remitida por el Juzgado Central de Instrucción nro. 5 de la Audiencia Nacional de Madrid, también incorporadas por lectura, añadió que el día 7 de septiembre de 1977 Viñas de Penino dio a luz a un niño, luego de lo cual fue trasladada, mientras que el bebé fue retirado por Febres y "Pedro Bolita".

María Milia de Pirles, sobre el bebé de Viñas recordó, además, que Edgardo Moyano llegó en agosto, que en septiembre nació el bebé de Viñas.

Como prueba documental se cuenta con la causa nro. 11.684/98, conocida como "Plan Sistemático de Robo de Bebés", allí consta que, efectivamente, el niño fue hallado en poder de Jorge Raúl Vildoza y María Grimaldos.

Finalmente, consta el informe genético que da cuenta de la verdadera identidad de la víctima, es decir, como hijo de Hugo Reinaldo Penino y Cecilia Marina Viñas (ver constancias obrantes a fs. 42.500/600 de esas actuaciones).



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alfredo Virgilio Ayala(368):

Alfredo Virgilio Ayala (apodado "Mantecol"), de 24 años de edad, en pareja con Norma Graciela Mansilla; dirigente del Movimiento Nacional Villero Peronista, militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su pareja, el día 7 de septiembre del año 1977, en horas de la madrugada, en el Barrio Bancalari de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; por numerosos miembros del Grupo de Tareas 3.3.2, en el marco de un gran operativo.

En esa ocasión, fue insultado y salvajemente golpeado por sus captores, a consecuencia de lo cual quedó inconsciente.

Seguidamente, en un automotor, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo clandestinamente detenido, más precisamente en el sector denominado "capucha", y fue atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "747" por el cual fue identificado durante su cautiverio. Además, fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le dieron fuertes golpizas y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Incluso fue forzado a escuchar cómo torturaban a Norma Graciela Mansilla y a presenciar el secuestro de un amigo y de otras operaciones, asimismo fue expuesto en lugares públicos como anzuelo de otras posibles capturas.

Por otra parte, también tuvo que escuchar los llantos y lamentos de otras personas mientras eran torturados.

USO OFICIAL



Fue forzado a trabajar para sus captores, tanto dentro como fuera del predio de la E.S.M.A. sin percibir retribución alguna a cambio.

Para el mes de noviembre o diciembre del año 1979, cesó sus tareas del exterior, las que cumplía con otro detenido, Leonardo Martínez.

Posteriormente, en el mes de febrero o marzo del año 1980, fue nuevamente privado de su libertad con violencia y lo llevaron, una vez más, a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Finalmente, fue liberado en el mes de marzo del año 1980.

Sustento probatorio

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Expresó que estuvo a cargo del Movimiento Nacional Villero Peronista de la zona Norte, que estaba en etapa organizativa y esa etapa, los encontró en momentos de clandestinidad y de indefinición, toda una discusión interna de la Organización Montoneros.

Los compañeros que quedaban en la superficie, participaban de las distintas organizaciones -como JP, JTP, la JUP y el Movimiento Nacional Villero Peronista. Este había tomado un rumbo organizativo, a través del Padre Mujica, donde el dicente participaba como uno más, en ese tipo de reuniones, en las que todos se identificaban con el Movimiento Peronista.

En 1977, cuando los compañeros del movimiento empezaron a ser chupados, habían comenzado a tomar los cargos de las distintas tareas que tenían que ver con las villas.

En un momento, el declarante, se encontró con casi treinta compañeros de la zona norte, que fueron asumiendo la responsabilidad de llevar adelante las tareas que habían quedado pendientes y seguían organizando cosas, casi inorgánicas, al mismo tiempo, estaba en riesgo porque estaban tratando de secuestrarlo.



Poder Judicial de la Nación

El declarante le pidió lugar en un terreno a un hermano y a un amigo, y allí había un casa prefabricada.

Luego, se fue a vivir con Norma Graciela Mansilla como pantalla, una semana antes de ser chupado, aunque tuvo relación con ella después, en 1980 o 1981, cuando fue liberado de ESMA. Con ella, tuvieron un hijo.

Su compañera pasó por la misma situación que el declarante, fue chupada con él, la torturaron y la violaron todo el tiempo que estuvo ahí y la liberaron en menos de un mes, hasta que se dieron cuenta que no tenía nada que ver con la política, que no entendía nada.

Así que la llevaron a Santiago del Estero, donde vivía su familia, estuvo menos de un mes en ESMA.

El secuestro fue el 7 de septiembre de 1977, en Bancalari, entre la una y las dos de la mañana en Don Torcuato, Tigre, de su domicilio.

Ese lugar, era como un bañado que se estaba urbanizando, con muy pocas casas, se inundaba mucho.

Actualmente, la calle se llama don Bosco y El Cano, a partir del 2002 o 2003. En 1977, la Ruta 202 estaba a cuatro cuadras de ese lugar.

Fue la combinación de una investigación que venía haciendo el Grupo de tareas. Eso se lo demostró un episodio de unos 15 días antes, en su barrio, cuando el dicente estaba llegando a una reunión y se encontró con una camioneta verde de ENTEL, con dos operarios simulando arreglar un palo, y eso le llamó la atención porque allí no había teléfonos, después, vio la misma camioneta, en la ESMA.

Lo primero que ocurrió fue que Astiz, fue a tomar la casa del padre del dicente y de su hermano llamado Ángel y estuvieron todo el día ahí. Su hermano, llegó como a las 18 horas y hasta ahí, parecía un procedimiento policial.

Le dijeron a su hermano que lo estaban buscando al dicente y le preguntaron cómo lo podían identificar. Su hermano, no lo delató en ningún momento.

Entonces, Astiz le puso una pistola 45 en la cabeza de su sobrino, y le dijo que si no le decía la verdad, le volaba la tapa de los sesos.

USO OFICIAL



Su cuñada enloqueció, peleó a su hermano y éste se quebró, cantando su casa, quedó muy dolido con el dicente por eso.

Aclaró el dicente que Astiz, le contó esa situación cuando estaban dentro de la ESMA y lo corroboró cuando salió de ESMA.

En esa noche, llegó un helicóptero a su casa, se iluminó todo, el dicente se puso un pantalón y salió. Afuera, lo enfocaron con el farol y no pudo ver a nadie, escuchó que le decían "Mantecol" tírate al piso, perdiste, no te hagas matar", gritaban, supuso que había más de cuatro personas que daban órdenes.

Después de segundos, se le abalanzó "Trueno", lo molió a palos con trompadas y patadas, se le tiró encima y se quedó arriba de él.

Lo tuvieron ahí una media hora, tirado en el pasto, con una persona que lo pisaba y le hacía poner las manos en la nuca, mientras escuchaba órdenes de que revisaran la casa.

Destruyeron la casa y rapiñaron cosas de ningún valor, lo pusieron de rodillas con una radio al lado, le dijeron a su compañero "Bichi" que le dijera que él también había caído.

El dicente, siguió negando su identidad hasta que lo hicieron hablar a su hermano, quien le dijo que no se hiciera lastimar mucho y al identificarlo, se quedó como entregado. Después, se le acercó una persona, le ató una camisa en la cara y le colocó esposas, caminaron un rato largo, varias cuadras, mientras los captores conversaban entre ellos. Luego, lo metieron en un coche, con una persona encima de él y, en esta situación, no pudo identificar a nadie más.

Lo llevaron a la ESMA, y lo supo porque hacía un mes que venía leyendo un documento sobre tal lugar. Tenían algunas pautas a tener en cuenta para identificar a donde los podrían llegar a llevar y en base a eso, cuando el coche subió a la Ruta 202 y giró a la derecha, hizo un cálculo, para ver cuando llegaba a la Panamericana. Efectivamente, giró a la izquierda y agarró la Panamericana. Una persona le preguntó si sabía dónde iban, y el dicente le contestó: "si, a la ESMA", entonces, esa persona no le dijo nada.



Poder Judicial de la Nación

Ya en la ESMA, lo bajaron y mientras tanto, se escuchaban voces de mandos, ruidos, etc.

Bajó del coche, le pusieron grilletes y lo hicieron parar en el inicio de una escalinata, lo tuvieron como quince minutos, después vino un verde, lo hizo bajar una escalera, había una puerta de hierro con mirilla.

Luego, le hicieron bajar la cabeza por los desniveles, siguió por un pasillo, lo llevaron unos treinta metros y lo pararon en un lugar, iba escuchando el llanto de su compañera.

Posteriormente, el verde lo metió en un cuarto, le sacaron la capucha y las esposas, no los grilletes.

En la ESMA, en algún momento, le sacaron una foto tipo carnet. Había una cama de hierro, una mesa de luz y una cosa redonda con cables que era la picana.

Allí, estaba el interrogador y otra persona cuyo rol era torturar. Vio a Selva, Daniel o Febres que interrogó a su compañera.

El dicente preguntó sobre ella, diciéndole que la estaban matando a palos, pero aquél, no decía nada, a lo que el dicente les dijo que ella no tenía nada que ver.

Después, lo metieron en otro cuartito donde había una camilla, lo acostaron allí, no le sacaron ni la capucha, esposas ni grilletes. A la hora, fue una persona, a quién no identificó, le sacó el pantalón y lo interrogaron. Le pasaron la picana por la pierna, sintiendo cosquilleos pero, no de lleno.

Confesó acerca de la cita que iba a tener a las 17 horas, pero, era una cita visual, de control, por lo cual, a pesar de que les explicó eso, no le creyeron, lo siguieron golpeando con una especie de goma que tenía un hierro adentro, hasta que finalmente, se convencieron.

En principio, estuvo secuestrado, dos o tres días en el sector de Capuchita, allí percibió a varias personas, estaba desbordado de gente, a tal punto que, cuando estaba al lado de la escalera, en el borde, si se daba vuelta se caía, por ese motivo, lo trasladaron a Capucha, en donde había gente de todo tipo y sexo.

Posteriormente, lo llevaron de nuevo al sótano le pegaron, luego, lo llevaron a capucha.

USO OFICIAL



Supuso que estuvo allí hasta mediados de diciembre, sobre una colchoneta, divididos con tabiques, entre ratas y cucarachas.

Respecto de higiene y comida, los primeros días, no iban al baño hacían sus necesidades en un balde, comían un pedacito de pan con carne, un vaso de caldo frío.

Estuvo sesenta días en capucha, con doble grillete, golpes, todos los días a pan y agua, pudo percibir la presencia de compañeros que estaban allí.

Después, fue mejorando la situación; los levantaban temprano, los llevaban al baño, y se bañaban más seguido.

Tenía capucha, grilletes y esposas, y el primer mes le pusieron doble capucha, le dieron el número "747".

Durante los primeros meses, constantemente salía, lo llevaban sobre todo, cuando era por la zona norte.

Una vez, lo metieron en un colectivo de la línea 60 y estuvo toda una noche yendo de Tigre a Constitución, rogando que no subiera un conocido del dicente.

Otra vez, estuvo toda la mañana en la Estación Chilavert y, otro día, le hicieron recorrer el centro de Chilavert.

Una sola vez fue a comer afuera, a una parrilla de Martínez, "El Mangrullo". Estaban allí "Daniel" o "Selva", que según el dicente estaba borracho, incluso le pateó la silla y lo hizo caer.

Fue también a una quinta en la localidad de Del Viso, dos o tres veces. La primera vez, fue cuando lanzaban el programa de recuperación, fue un día de esparcimiento, fútbol, pileta, asado, etc.

Otra vez, fue con familiares, todo un fin de semana. En otra ocasión, fueron a arreglarla.

Para mediados de diciembre lo llamó su responsable, Selva, Scheller "Mariano" era su interrogador, y lo llevó al sótano, entonces, le dijo que le había caído bien, que como había entendido como era todo ahí, él le iba a dar una oportunidad, pero, si le fallaba en eso, que lo pensara, que iba a mandarlo para arriba.

Como a las ocho de la noche, iba el verde, el declarante se paraba, y le preguntaba a dónde lo llevaban, a lo que le respondió: "- perdiste- vamos al sótano, y bajando



Poder Judicial de la Nación

la escalera, agregó: "del sótano no volvió nadie, no sale nadie", fue como escuchar una anécdota y cuando llegó al sótano, empezó a escuchar ruidos de sierras, de gente que martillaba, había una construcción grande.

Me pararon ahí, después vino una persona, le sacó la capucha, y ahí pudo identificarlo, era el responsable de infraestructura o logística, a quién tenía identificado como León, había otra persona a la que le decían Guante, que era un suboficial, a cargo de la obra.

Toda esa noche estuvo trabajando, pero, sin saber qué hacer.

Antes de su llegada, no existía un baño en el sótano, el dicente bajó a hacer la construcción del baño, este era el único baño que se estaba haciendo.

Estuvo meses trabajando con "la Perrada", a la que se incorporó Coquet, el Negro Roque, Chiquitín y Fermín. A partir de ahí, participó de otras reformas.

También participó de la construcción de la Huevera, supuestamente era un estudio de grabación, un espacio para fotografías, que se empezó a construir antes del Mundial, estaba forrada con cajas de huevos.

Ese equipo después empezó a trabajar en otras cosas, como la terminación de la Pecera, cuya mitad era durlock y la otra mitad de vidrio, no recordó para qué fecha se construyó. Él participó sólo de alguna reparación, se reformó un baño y varias oficinas.

Estuvo incluso, trabajando de plomero, jardinero, etc.

Supo que habían hecho unas listas relacionadas con programa de recuperación, para quienes podrían ir a hablar con sus familias, etc., y el dicente, fue favorecido con eso, lo hicieron entrar al Dorado y después pudo usar el teléfono.

Hacía mucho tiempo que el declarante venía permaneciendo ahí, lo bajaron y no lo dejaron en el hall de entrada, directamente estuvo ahí, casi en la entrada esperando, al momento de salir.

En la ESMA, debió haber estado un año, fue mano de obra esclava mucho tiempo.

También pintó una casa que quedaba en Pacífico, en un Estudio de televisión, que después se enteró que le

USO OFICIAL



llamaban "Multivisión" y fue casi de última, a terminar de colocar unas alfombras, a un estudio grande, que tenía unos telones altísimos, por el barrio de Núñez, pasando las vías por Libertador, iban por una calle de Núñez y a pocas cuadras, se encontraban con el estudio y, a esa altura, como que se dividían, en grupos.

Dormían en la Esma pero de día iban a la empresa; hacían trabajos de albañilería, pintura, limpieza, etc.

Después, en el año 1979, para las fiestas, volvió a la ESMA y Radice lo llamó a los Jorges, le dijo que fue satisfactoria su prueba de recuperación y que le iba a dar una oportunidad. Estaba con Bichi y le dijo que iban a hacer un trabajo permanente en un taller.

Al otro día, los llevaron a un taller del tío de Radice, alias brazo de plástico, semicalvo, mayor, no recordó el nombre, solo pensaba en escaparse. En ese momento, se dedicaba a hacer cosas con objetos como faroles, lámparas con ruedas de campo, etc.; trabajos de pulidos y soldaduras, allí estuvo como cuatro meses.

La primera vez, los llevó Radice, después, los tenían que llevar unos auxiliares. Y, los verdes, quienes estaban en la puerta, eran los que los ponían en un auto y después los volvían a buscar.

Recordó a un auxiliar, un chico joven, rubio, de ojos claros, al que en algún momento lo llamaban gato, gatito.

Y, en los últimos dos meses, un día iban a la ESMA y otro a la casa.

El dicente y Bichi le exigieron un sueldo al del taller, como a este no les gustó lo llamó a Radice, quien los levantó en peso, les dijo que eso era el plan de recuperación.

A los tres o cuatro días, le dijo a Bichi que el dicente no volvía y se quedaba en su casa. Se quedó unos veinte días y al salir, fue secuestrado nuevamente en la esquina de su casa. Lo quisieron llevar por las buenas y como no quiso lo llevaron por las malas. Lo encapucharon, engrillaron y lo llevaron ante Radice en los Jorges.

Estaba muy enojado, le gritaba, lo empujaba, estuvo tres días sin ir al baño y le dieron sesenta días en Capucha



Poder Judicial de la Nación

a pan y agua. Tras lo cual lo llevaron ante Radice y éste, le dijo que le iba a dar otra oportunidad y que era la última.

Entonces, los llevaron a la isla "El Silencio", del Tigre, junto con Bichi, pero previamente, los hicieron bañar y le dieron sus pertenencias.

Hubo dos períodos, la primera vez fueron un grupito que eran denominados "la perrada" que integraban secuestrados, con represores, los verdes, que hacían todo tipo de tareas de la construcción.

Esto fue, antes de que funcionase la empresa que habían armado, incluso del Mundial 1978, hubo una visita internacional por una denuncia y a "la perrada" los llevaron a la isla, donde estuvieron un fin de semana, como de paseo, para mostrarles el lugar y decirles las tareas que iban a hacer. Allí, les hicieron conocer dos casas y les indicaron lo que debían reparar.

No recordó el lugar, sólo que era un viaje muy largo, pero no supo dónde era, tampoco se acordaba quiénes lo habían acompañado, sólo de aquél al que le decían "el Mayor", quien estuvo a cargo de la isla. También, hubo unos verdes, que los custodiaban.

Al mes, los llevaron nuevamente a la isla y estuvieron como un mes reparando todo: el techo, baño, acondicionaron las partes de abajo.

En este segundo viaje fueron con todo el contingente, ya que "Amnesty", había ido de visita a ESMA, y el declarante supuso que era como una visita de Derechos Humanos Internacional, así que trasladaron a toda la gente que estaba en la Esma, a la isla.

Empezaron por traer a los compañeros que estaban en Capucha, los colocaron allí, en dos casas, una grande, que usaron como centro donde trasladaban compañeros y otra más pequeña, que era como operativa, o algo así, a donde llevaron a los de "la Perrada" aprovechándolos para trabajar.

Allí, estuvieron no más de lo que duró la visita de Derechos humanos y no supo cuánto tiempo fue eso.

Cuando volvió a la isla por tercera vez, pudo ver que habían montado como especie de una empresa, que funcionaba ahí dentro, tenían máquinas para desmonte de árboles, un guinche como para mover los troncos, una especie

USO OFICIAL



de tractor, un Bugui, que era como una especie de cortadora de pasto gigante color rojo. Había plantación de sunchos para hacer atados.

Eso fue durante tres o cuatro meses. Cada quince días, iría a su casa e incluso le darían un sueldo.

A los tres o cuatro meses decidió irse y ya no tuvo ni noticias de la ESMA.

Así, un sábado, se acercó a una lancha y le pidió al que manejaba, si lo podía llevar hasta Tigre, éste le contestó que se tirara ahí en la lancha y después de cuatro horas, llegó al Tigre y se fue a su casa. Desde ese momento, perdió contacto con la ESMA. Durante un tiempo largo, los vecinos lo cuidaron, dormía una noche en cada casa y cuando estimó que ya no habría posibilidades de nada, consiguió un trabajo.

Por su parte, Leonardo Fermín Martínez, "Bichi", precisó que les hicieron saber que iban a salir a trabajar de vuelta a una empresa que se llama "Sidecforma", una de las sedes estaba ubicada en Vicente López, más precisamente en la calle Warnes nro. 356, allí estaba el tío Vasallo junto con Alfredo Ayala y la otra parte estaba en Florida, en donde estaba Fermín.

Respecto de la isla, en donde estuvo con su familia explicó que era diferente a la Isla del Silencio. La última de ellas, era una isla grande, a la cual se tardaba en llegar aproximadamente en cuatro horas de lancha.

Respecto de la primera, explicó que estaba aproximadamente a 20 minutos o media hora de la prefectura de San Fernando.

A esa isla lo llevaron en dos ocasiones, en la primera ocasión lo llevaron con Mantecol, Alfredo Ayala. Los llevó Daniel, Febres y otro de Prefectura que le decían Rodilla, porque era pelado. Ese viaje fue un día de semana, y no sabían bien hacia dónde los llevaban.

Manifestó que "Mantecol" era un compañero, que lo conocía de pibe, que vivía en un barrio cercano al suyo y formaba parte del Movimiento Villero. Agregó que en ese grupo, estaba Roque García, que era de Vicente López. En ESMA, vio a gente del movimiento villero que los que vio



Poder Judicial de la Nación

adentro fueron Roque, Fermín Luna, Alicia y Chiquitín. Ellos cayeron aproximadamente en la misma fecha que él.

Respecto de la presencia de organigramas, explicó que conoció algunos detenidos que estaban trabajando y que habló con Mantecol para que le pidiera a alguien a ver si lo podían hacer trabajar, y de ese modo evitaba el traslado.

Explicó que la "Perrada" estaba integrada por la gente que realizaba actividades de mantenimiento. Además explicó que allí había cuatro verdes, "Yacaré", "el Alemán" y uno más que no recordó. Agregó que eran todos suboficiales y que los detenidos que frecuentaban ese lugar eran el Tío Vasallo, Mantecol, Coquet y el declarante.

Asimismo, Lisandro Raúl Cubas, recordó a "Mantecol" dijo que era un compañero que trabajaba en la villa La Cava. Indicó que en la ESMA realizaba tareas de albañilería y tenía un gran sentido del humor. Dijo que fue liberado antes que él, pero creía que luego de ello lo volvieron a secuestrar.

María Milia de Pirles, sobre Alfredo Ayala señaló que le decían "Mantecol" y estuvo mucho tiempo con ellos en la escuela y formó parte de la perrada.

Martín Tomás Grass manifestó que Bichi y Mantecol, integraban un grupo de gente que trabajaba en villas, terminó siendo parte de un grupo de mantenimiento logístico.

Ana María Soffiantini refirió que a fines del año 1977 cayeron "Bichi" y "Mantecol", a quienes conocía de la villa.

Afirmó haber visto dentro de la ESMA a "Mantecol".

Dijo que "Bichi" y "Mantecol" hacían trabajos de carpintería.

Graciela Beatriz Daleo indicó que a otros prisioneros también los hicieron presenciar esa situación, además de aquélla creyó recordar que Pernías hizo entrar a Marcelo Hernández y también a un muchacho a quien ella conoció como "Mantecol" respecto de quien posteriormente supo que se llamaba Alfredo Ayala.

Lila Victoria Pastoriza contó que en "Pecera" trabajaban, entre tantos, "Mantecol".

Ricardo Coquet recordó haber compartido, entre muchas personas, cautiverio con Ayala apodado "Mantecol".

USO OFICIAL



Miguel Ángel Lauletta indicó que Ayala, alias "Mantecol", conformaba parte del grupo denominado "la Perrada", que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

Sostuvo que Fermin Sena, era un carpintero que fue secuestrado en la misma fecha que el tío vasallo. Ambos junto con Fermín Martínez "Bichi" y Ayala "Mantecol", conformaban el grupo denominado "la Perrada" que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

Máximo Carnelutti dijo que Bichi y Mantecol provenían del Movimiento Villero Peronista.

Respecto de ellos, en ocasiones trabajaban juntos. Hacían alguna tarea junto con Chiquitín y Roque, algo que tenía que ver con la carpintería o con la impresión.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Los secuestrados que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

María Eva Bernst de Hansen hizo saber que en la E.S.M.A. conoció a varias personas, entre ellas, a "Mantecol", destacando que trabajaba en el sótano.

María del Carmen Milesi refirió que conocía a "Mantecol" y que hacía trabajos de mantenimiento en el "sótano", lo vio realizando varias veces alguna labor en el sector, incluso compartieron alguna comida en el comedor.

Jaime Feliciano Dri indicó que Mantecol era un chico que se dedicaba a la limpieza.

Andrés Ramón Castillo explicó que Mantecol trabajaba en la perrada como mano de obra esclava.

Víctor Basterra dijo que Alfredo Ayala estuvo en la ESMA, que él fue quien le contó sobre la estancia suya en la Isla, dado que estuvo antes. Viajaba, iba y venía continuamente a la Isla dado que ahí realizaba mano de obra esclava, en reparaciones generales. Él le contó que hasta el año 1980 funcionó la Isla.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que en el sótano había varios secuestrados, entre ellos "Mantecol" y "el Tío".



Poder Judicial de la Nación

Agregó que el Negro Roque, Margari, "el tío" y Mantecol, realizaban tareas de carpintería e imprenta y que Coquet realizaba trabajo esclavo en una salita de diagramación.

Adriana Ruth Marcus refirió que "Mantecol" era otro cautivo que estaba en el sótano en el grupo que hacían tareas de mantenimiento.

Marta Remedios Álvarez dijo que Alfredo Ayala, alias "Mantecol", integraba el grupo que hacía las refacciones al que llamaban "la perrada".

Susana Jorgelia Ramus, expresó que antes de que construyeran las oficinas en el altillo, algunos subieron a construirlo como, entre otros, "Mantecol".

Laura Inés Dabas de Correa, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 4979, incorporado por lectura, dijo que fue secuestrada el 30 de septiembre de 1977 y llevada a la E.S.M.A.

Al lado suyo estaba un muchacho joven, morocho, al que le decían "Mantecol", de nombre Alfredo.

Elvio Héctor Vasallo, al deponer ante la Secretaría de Derechos Humanos, Legajo SDH nro. 9299 incorporado por lectura, manifestó que fue secuestrado el 29 de mayo del año 1977 y llevado a la E.S.M.A..

Como compañeros de cautiverio tuvo a 'Mantecol' y 'Bichi', venían de la Villa, los trajeron para las construcciones.

Graciela Beatriz García manifestó que Elvio Vasallo, era compañero de zona norte, colaborador del Tío. Lo usaron en una empresa que crearon, para que hiciera tareas de albañilería en las casas que se apropiaban. Esta empresa la armaron para que pareciera legal, incluso pusieron a la madre de Coquet. En ella estaban Alfredo Ayala, alias "Mantecol" y Bichi que era Martínez.

Munú Actis de Goretta precisó que otros compañeros que trabajaban allí de albañiles, uno a quien le decían "Bichi" y "Mantecol" que era Ayala, otro que era maestro mayor de obra que era el tío, otro que era arquitecto y otro que era carpintero.

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH nro. 2851, perteneciente a la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Norma Graciela Mansilla(690):

Norma Graciela Mansilla, en pareja con Alfredo Virgilio Ayala.

Se encuentra corroborado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su pareja, el 7 de septiembre del año 1977, en horas de la madrugada, en el Barrio Bancalari de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; por numerosos miembros del Grupo de Tareas 3.3.2, en el marco de un gran operativo.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue sometida a intensos interrogatorios, durante los cuales se le aplicaron torturas físicas.

Finalmente, recuperó su libertad, aproximadamente un mes después de su captura.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Alfredo Virgilio Ayala, pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.



Poder Judicial de la Nación

Expresó que estuvo a cargo del Movimiento Nacional Villero Peronista de la zona Norte.

En 1977, cuando los compañeros del movimiento empezaron a ser chupados, habían comenzado a tomar los cargos de las distintas tareas que tenían que ver con las villas.

En un momento, el declarante, se encontró con casi treinta compañeros de la zona norte, que fueron asumiendo la responsabilidad de llevar adelante las tareas que habían quedado pendientes y seguían organizando cosas, casi inorgánicas, al mismo tiempo, estaba en riesgo porque estaban tratando de secuestrarlo.

El declarante le pidió lugar en un terreno a un hermano y a un amigo, y allí había un casa prefabricada. Luego, se fue a vivir con Norma Graciela Mansilla como pantalla, una semana antes de ser chupado, aunque tuvo relación con ella después, en 1980 o 1981, cuando fue liberado de ESMA. Con ella, tuvieron un hijo.

Su compañera pasó por la misma situación que el declarante, fue chupada con él, la torturaron y la violaron todo el tiempo que estuvo ahí y la liberaron en menos de un mes, hasta que se dieron cuenta que no tenía nada que ver con la política, que no entendía nada, Así que la llevaron a Santiago del Estero, donde vivía su familia, o sea, estuvo menos de un mes en ESMA.

El secuestro fue el 7 de septiembre de 1977, en Bancalari, entre la una y las dos de la mañana en Don Torcuato, Tigre, del domicilio.

Ese lugar, era como un bañado que se estaba urbanizando, con muy pocas casas, se inundaba mucho.

Fue la combinación de una investigación que venía haciendo el Grupo de tareas. Eso se lo demostró un episodio de unos 15 días antes, en su barrio, cuando el dicente estaba llegando a una reunión y se encontró con una camioneta verde de ENTEL, con dos operarios simulando arreglar un palo, y eso le llamó la atención porque allí no había teléfonos, después, vio la misma camioneta, en la ESMA.

Lo primero que ocurrió fue que Astiz, fue a tomar la casa del padre del dicente y de su hermano llamado Ángel y estuvieron todo el día ahí. Su hermano, llegó como a las 18 horas y hasta ahí, parecía un procedimiento policial.

USO OFICIAL



Le dijeron a su hermano que lo estaban buscando al dicente y le preguntaron cómo lo podían identificar. Su hermano, no lo delató en ningún momento. Entonces, Astiz le puso una pistola 45 en la cabeza de su sobrino, y le dijo que si no le decía la verdad, le volaba la tapa de los sesos. Su cuñada enloqueció, peleó a su hermano y éste se quebró, cantando su casa, quedó muy dolido con el dicente por eso.

Aclaró el dicente que Astiz, le contó esa situación cuando estaban dentro de la ESMA y lo corroboró cuando salió de ESMA.

En esa noche, llegó un helicóptero a su casa, se iluminó todo, el dicente se puso un pantalón y salió. Afuera, lo enfocaron con el farol y no pudo ver a nadie, escuchó que le decían "Mantecol" tírate al piso, perdiste, no te hagas matar", gritaban, supuso que había más de cuatro personas que daban órdenes.

Después de segundos, se le abalanzó "Trueno", lo molió a palos con trompadas y patadas, se le tiró encima y se quedó arriba de él.

Lo tuvieron ahí una media hora, tirado en el pasto, con una persona que lo pisaba y le hacía poner las manos en la nuca, mientras escuchaba órdenes de que revisaran la casa.

Destruyeron la casa y rapiñaron cosas de ningún valor, lo pusieron de rodillas con una radio al lado, le dijeron a su compañero Bichi que le dijera que él también había caído.

El dicente, siguió negando su identidad hasta que lo hicieron hablar a su hermano, quien le dijo que no se hiciera lastimar mucho y al identificarlo, se quedó como entregado. Después, se le acercó una persona, le ató una camisa en la cara y le colocó esposas, caminaron un rato largo, varias cuadras, mientras los captores conversaban entre ellos. Luego, lo metieron en un coche, con una persona encima de él y, en esta situación, no pudo identificar a nadie más.

Lo llevaron a la ESMA, y supo que era la ESMA porque hacía un mes que venía leyendo un documento sobre tal lugar. Tenían algunas pautas a tener en cuenta para identificar a donde los podrían llegar a llevar y en base a



Poder Judicial de la Nación

eso, cuando el coche subió a la ruta 202 y giró a la derecha, hizo un cálculo, para ver cuando llegaba a la Panamericana. Efectivamente, giró a la izquierda y agarró la Panamericana. Una persona le preguntó si sabía dónde iban, y el dicente le contestó: "si, a la ESMA", entonces, esa persona no le dijo nada.

Ya en la ESMA, lo bajaron y mientras tanto, se escuchaban voces de mandos, ruidos, etc. Bajó del coche, le pusieron grilletes y lo hicieron parar en el inicio de una escalinata, lo tuvieron como quince minutos, después vino un verde, lo hizo bajar una escalera, había una puerta de hierro con mirilla. Luego, le hicieron bajar la cabeza por los desniveles, siguió por un pasillo, lo llevaron unos treinta metros y lo pararon en un lugar, iba escuchando el llanto de su compañera.

Posteriormente, el verde lo metió en un cuarto, le sacaron la capucha y las esposas, no los grilletes.

En ESMA, en algún momento, le sacaron una foto tipo carnet. Había una cama de hierro, una mesa de luz y una cosa redonda con cables que era la picana.

Allí, estaba el interrogador y otra persona cuyo rol era torturar. Vio a Selva, Daniel o Febres que interrogó a su compañera. El dicente preguntó sobre ella, diciéndole que la estaban matando a palos, pero aquél, no decía nada, a lo que el dicente les dijo que ella no tenía nada que ver.

Por su parte, Leonardo Fermín Martínez precisó que les hicieron saber que iban a salir a trabajar de vuelta a una empresa que se llama "Sidecforma", una de las sedes estaba ubicada en Vicente López, más precisamente en la calle Warnes nro. 356, allí estaba el tío Vasallo junto con Alfredo Ayala y la otra parte estaba en Florida, en donde estaba Fermín.

Manifestó que "Mantecol" era un compañero, que lo conocía de pibe, que vivía en un barrio cercano al suyo y formaba parte del Movimiento Villero. Agregó que en ese grupo, estaba Roque García, que era de Vicente López. En ESMA, vio a gente del movimiento villero que los que vio adentro fueron Roque, Fermín Luna, Alicia y Chiquitín. Ellos cayeron aproximadamente en la misma fecha que él.

USO OFICIAL



Explicó que la "Perrada" estaba integrada por la gente que realizaba actividades de mantenimiento. Además explicó que allí había cuatro verdes, "Yacaré", "el Alemán" y uno más que no recordó. Agregó que eran todos suboficiales y que los detenidos que frecuentaban ese lugar eran el Tío Vasallo, Mantecol, Coquet y el declarante.

Lisandro Raúl Cubas, recordó a "Mantecol" dijo que era un compañero que trabajaba en la villa La Cava. Indicó que en la ESMA realizaba tareas de albañilería y tenía un gran sentido del humor.

María Milia de Pirles, sobre Alfredo Ayala señaló que le decían "Mantecol" y estuvo mucho tiempo con ellos en la escuela y formó parte de la perrada.

Martín Tomás Grass manifestó que Vichy, Mantecol: era un grupo de gente que trabajaba en villas, terminó siendo parte de un grupo de mantenimiento logístico.

Ana María Soffiantini refirió que a fines del año 1977 cayeron "Bichi" y "Mantecol", a quienes conocía de la villa.

Afirmó haber visto dentro de la ESMA a "Mantecol".

Graciela Beatriz Daleo dijo que conoció como "Mantecol" respecto de quien, posteriormente, supo que se llamaba Alfredo Ayala.

Lila Victoria Pastoriza contó que en "Pecera" trabajaba "Mantecol".

Miguel Ángel Lauletta indicó que Ayala, alias "Mantecol", conformaba parte del grupo denominado "la Perrada", que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

Máximo Carnelutti dijo que Bichi y Mantecol provenían del Movimiento Villero Peronista.

Respecto a Mantecol y Bichi, en ocasiones trabajaban juntos. Hacían alguna tarea junto con Chiquitín y Roque, algo que tenía que ver con la carpintería o con la impresión.

Alfredo Margari, relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales. Cuatro oficiales, no recordó el nombre real, pero dos de ellos le decían Zorro y Yacaré.



Poder Judicial de la Nación

María del Carmen Milesi refirió que conocía a "Mantecol" y que hacía trabajos de mantenimiento en el "sótano", lo vio realizando varias veces alguna labor en el sector, incluso compartieron alguna comida en el comedor.

Si bien todos los testimonios señalados precedentemente no prueban directamente la presencia de la víctima en el centro clandestino, si acreditan la de su pareja, que fue capturada en forma conjunta con la damnificada, por lo tanto, es prueba indirecta pero contundente, coincidente y variada, que nos permiten dar por demostrado que Norma Graciela Mansilla fue secuestrada y estuvo cautiva en la Esma desde el 7 de septiembre del año 1977, por aproximadamente un mes, tras lo cual fue liberada, al darse cuenta los marinos que ella no estaba involucrada en la militancia como sí su pareja.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH nro. 2851, perteneciente a Alfredo Ayala. Allí obra la denuncia de la víctima, donde expuso las circunstancias de modo, tiempo y lugar relativas al secuestro, cautiverio y liberación, tanto de él, como de Norma Graciela Mansilla.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Sin embargo, si bien se pudo probar la presencia de la víctima Norma Graciela Mansilla en el centro clandestino por un mes, por varios testimonios, inclusive el de su pareja, no ha quedado suficientemente probado la violación que habría sufrido en manos de los integrantes del G.T.3.3.2.

Para un fallo condenatorio es preciso tener la certeza apocadíptica de la cual carecemos para esta específica figura contra la integridad sexual de la víctima.

USO OFICIAL



Incluso no contamos con su testimonio, pese haber sido liberada al mes de cautiverio, que podría iluminar más el caso.

En definitiva, existiendo dudas de que este delito de violación haya ocurrido, careciendo de información de quién o quienes lo hubiesen perpetrado, utilizando el principio de in dubio pro reo, hemos de absolver por duda, respecto de este hecho puntual, a Horacio Luis Ferrari.

Jorge Donato Calvo(371):

Jorge Donato Calvo (apodado "Pepe"), de 28 años de edad, casado con Adriana Franconetti, padre de dos hijas mujeres, médico cirujano residente del Hospital Ramos Mejía; militante de la Organización Montoneros, más precisamente en el sector sanidad.

Se encuentra corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su esposa, el día 11 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 17 horas, en las inmediaciones del cine Ritz, ubicado en la Avenida Cabildo al 600 del barrio porteño de Belgrano, por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente al sector "capuchita", donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Jorge Donato Calvo, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Syra Mercedes Villalaín, suegra de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.



Poder Judicial de la Nación

Declaró ser la madre de Adriana Franconetti de Calvo y suegra de Jorge Donato Calvo, ambos víctimas desaparecidas.

Refirió que el 11 de septiembre de 1977 su hija y su yerno fueron, en horas de la tarde, al cine "Ritz", ubicado en la calle Olleros y Avenida Cabildo y de allí nunca más supieron nada de ellos.

Agregó que no obtuvieron datos de qué pasó con ellos, sólo a través de Andrés Castillo, Alicia Milia y Lila Pastoriza, que les hicieron saber que habían estado en la E.S.M.A.

Su hija y Jorge eran militantes de Montoneros, ella trabajaba en alfabetización y apoyo escolar y estaba estudiando Antropología y él que era médico, en el área sanidad y ayudaban en las villas que estaban entre las zonas de San Fernando y Carupá.

A su vez Jorge, era médico cirujano, y estaba terminando su residencia en el Hospital Ramos Mejía, de la ciudad de Buenos Aires.

Al momento del secuestro tenían, ambos, 27 años. A su hija la apodaban "Cuqui" y a Jorge "Pepe".

Se enteró de sus desapariciones al otro día del secuestro en que recibió, por la mañana, un llamado telefónico informando de lo que acontecido.

Junto con sus consuegros presentaron Habeas Corpus por los dos, que después fue publicado en varios diarios.

También realizaron otras gestiones sin obtener ningún resultado, se entrevistó en la capilla castrense "Stella Maris" de la Armada, donde se reunió, dos veces, con Monseñor Graselli, hasta la última vez que éste le pidió los nombres de los amigos de su hija y su yerno a lo cual se rehusó y no volvió más.

Refirió que ahí se dio cuenta que no obtendrían ninguna ayuda de él y que, en realidad, la intención era obtener información de ella y agregó que vio que había un fichero donde Graselli sacaba fichas con nombres, esto fue el 29 de marzo de 1978, lo recordó porque ese día falleció su esposo.

Aclaró que ella consiguió que publicaran el Habeas Corpus de su hija y Jorge en el Diario "Buenos Aires Herald",

USO OFICIAL



y que gracias a ello, los detenidos que estaban en la Esma haciendo trabajo esclavo, que tenían acceso a los diarios, pudieron identificar a la pareja muy joven que habían visto en capucha.

Relató que según los testimonios de Andrés Castillo, Alicia Milia, Nilda Orazzi y Lila Pastoriza, los identificaron en distintas declaraciones.

Incluso en la Causa 13, en listados donde figuraba como "NN masculino médico secuestrado en cine en Belgrano que ingresó a la Esma en agosto de 1977" y que había sido trasladado en el mes de septiembre.

También dijeron que a su hija la trasladaron a los dos o tres días de llegar y, a su yerno, a los pocos días después.

María Milia de Pirles, sobre Jorge Calvo, dijo que en septiembre, en la cola de un cine ubicado en la Avenida Cabildo lo secuestraron, que era médico, y a su mujer, que se llamaba Franconetti, un apellido italiano que quedó registrado en el "Buenos Aires Herald", en aquel momento dirigido por Cox, quien publicó una editorial de ese secuestro.

La pareja estuvo un tiempo en ESMA y luego fueron trasladados.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Jorge Calvo y Adriana Franconetti estuvieron en "Capuchita".

Un día llevaron a una chica y a un médico, se enteraron de quiénes eran, a través del diario "Buenos Aires Herald", que leían en "Pecera". Los capturaron "en la cola", frente al cine Ritz del barrio de Belgrano.

La deponente conocía a la familia de Adriana Franconetti, era amiga de su hermana.

Si bien la vio, nunca se pudo acercar ni hablar con ella. Pero sabía que estaba ahí, en la misma fila que la deponente.

Aseguró que muy pronto, a los dos o tres días de su captura, fue "trasladada"; en cambio Jorge Calvo estuvo más tiempo.

Uki Goñi contó que en el diario "Buenos Aires Herald" se hicieron distintas publicaciones, entre ellas figuraba una noticia donde se informaba que una pareja de



Poder Judicial de la Nación

apellido Calvo había desaparecido el domingo cuando fueron al cine y que nunca más fueron vistos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 822 correspondiente a Jorge Donato Calvo. Allí constan las presentaciones de habeas corpus y las publicaciones en el diario "La Prensa" del 14 de septiembre de 1977 "Presentóse un recurso de hábeas corpus en favor de dos jóvenes", y la cantidad de notas enviadas por el padre de Calvo a distintos organismos y autoridades eclesiásticas.

El Legajo Conadep nro.3869 correspondiente a Adriana María Franconetti.

La causa nro. 12.483, Hábeas Corpus interpuesto en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal 2; causa n° 106, Hábeas Corpus interpuesto en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal nro. 3, la causa Nro. 3.087, hábeas corpus iniciado en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal nro. 4; la causa n° 162, hábeas corpus en favor de Jorge Donato Calvo y Adriana Franconetti de Calvo, del Juzgado Federal nro. 5; entre tantas.

Las constancias de las Inscripciones de la Declaraciones de Ausencia por Desaparición Forzada de Calvo (fs. 26.608 de la causa nro. 14.217) y Franconetti de Calvo (fs.26.606 de las mismas actuaciones.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Adriana María Franconetti(372):

Adriana María Franconetti (apodada "Cuqui"), de 27 años de edad, casada con Jorge Donato Calvo, madre de dos



hijas mujeres, estudiante de antropología; militante de la Juventud Universitaria Peronista, de Montoneros, más precisamente en el área de alfabetizadora en villas de emergencia en la localidad de Virreyes, Provincia de Buenos Aires.

Se encuentra corroborado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su esposo, el día 11 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 17 horas, en las inmediaciones del cine Ritz, ubicado en la Avenida Cabildo al 600 del barrio porteño de Belgrano; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva en el sector "capuchita", y fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

Adriana María Franconetti, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Syra Mercedes Villalaín, madre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró ser la madre de Adriana Franconetti de Calvo y suegra de Jorge Donato Calvo, ambos víctimas desaparecidas.

Refirió que el 11 de septiembre de 1977 su hija y su yerno fueron, en horas de la tarde, al cine "Ritz", ubicado en la calle Olleros y Avenida Cabildo y de allí nunca más supieron nada de ellos.

Agregó que no obtuvieron datos de qué pasó con ellos, sólo a través de Andrés Castillo, Alicia Milia y Lila Pastoriza, que les hicieron saber que habían estado en la E.S.M.A.



Poder Judicial de la Nación

Su hija y Jorge eran militantes de Montoneros, ella trabajaba en alfabetización y apoyo escolar y estaba estudiando Antropología y él que era médico, en el área sanidad y ayudaban en las villas que estaban entre las zonas de San Fernando y Carupá.

A su vez Jorge, era médico cirujano, y estaba terminando su residencia en el Hospital Ramos Mejía, de la ciudad de Buenos Aires.

Al momento del secuestro tenían, ambos, 27 años. A su hija la apodaban "Cuqui" y a Jorge "Pepe".

Se enteró de sus desapariciones al otro día del secuestro en que recibió, por la mañana, un llamado telefónico informando de lo que acontecido.

Junto con sus consuegros presentaron Habeas Corpus por los dos, que después fue publicado en varios diarios.

También realizaron otras gestiones sin obtener ningún resultado, ella se entrevistó en la capilla castrense "Stella Maris" de la Armada, donde se reunió, dos veces, con Monseñor Graselli, hasta la última vez que éste le pidió los nombres de los amigos de su hija y su yerno a lo cual se rehusó y no volvió más.

Refirió que ahí se dio cuenta que no obtendrían ninguna ayuda de él y que, en realidad, la intención era obtener información de ella y agregó que vió que había un fichero donde Graselli sacaba fichas con nombres, esto fue el 29 de marzo de 1977, lo recordó porque ese día falleció su esposo.

Aclaró que ella consiguió que publicaran el Habeas Corpus de su hija y Jorge en el Diario Buenos Aires Herald, y que gracias a ello, los detenidos que estaban en la Esma haciendo trabajo esclavo, que tenían acceso a los diarios, pudieron identificar a la pareja muy joven que habían visto en capucha.

Relató que según los testimonios de Andrés Castillo, Alicia Milia, Nilda Orazzi y Lila Pastoriza, los identificaron en distintas declaraciones.

Incluso en la causa 13, en listados donde figuraba como "NN masculino médico secuestrado en cine en Belgrano que ingresó a la Esma en agosto de 1977" y que había sido trasladado en el mes de septiembre.

USO OFICIAL



También dijeron que a su hija la trasladaron a los dos o tres días de llegar y, a su yerno, a los pocos días después.

María Milia de Pirles, sobre Jorge Calvo, dijo que en septiembre, en la cola de un cine ubicado en la Avenida Cabildo lo secuestraron, que era médico, y a su mujer, que se llamaba Franconetti, un apellido italiano que quedó registrado en el "Buenos Aires Herald", en aquel momento dirigido por Cox, quien publicó una editorial de ese secuestro.

La pareja estuvo un tiempo en ESMA y luego fueron trasladados.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Jorge Calvo y Adriana Franconetti estuvieron en "Capuchita".

Un día llevaron a una chica y a un médico, se enteraron de quiénes eran, a través del diario "Buenos Aires Herald", que leían en "Pecera". Los capturaron "en la cola", frente al cine Ritz del barrio de Belgrano.

La deponente conocía a la familia de Adriana Franconetti, era amiga de su hermana.

Si bien la vio, nunca se pudo acercar ni hablar con ella. Pero sabía que estaba ahí, en la misma fila que la deponente.

Aseguró que muy pronto, a los dos o tres días de su captura, fue "trasladada"; en cambio Jorge Calvo estuvo más tiempo.

Uki Goñi contó que en el diario "Buenos Aires Herald" se hicieron distintas publicaciones, entre ellas figuraba una noticia donde se informaba que una pareja de apellido Calvo había desaparecido el domingo cuando fueron al cine y que nunca más fueron vistos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro.822 correspondiente a Jorge Donato Calvo. Constan allí las presentaciones de habeas corpus y las publicaciones en el diario "La Prensa" del 14 de septiembre de 1977 "Presentóse un recurso de hábeas corpus en favor de dos jóvenes", y la cantidad de notas enviadas por el padre de Calvo a distintos organismos nacionales e internacionales y autoridades eclesiásticas.



Poder Judicial de la Nación

El Legajo Conadep nro. 3869 correspondiente a Adriana María Franconetti.

La causa nro. 12.483, Hábeas Corpus interpuesto en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal nro. 2; causa n° 106, Hábeas Corpus interpuesto en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal nro. 3, la causa Nro. 3.087, hábeas corpus iniciado en favor de Adriana Franconetti de Calvo del Juzgado Federal nro. 4; la causa n° 162, hábeas corpus en favor de Jorge Donato Calvo y Adriana Franconetti de Calvo, del Juzgado Federal nro. 5; entre tantas.

Las constancias de las Inscripciones de la Declaraciones de Ausencia por Desaparición Forzada de Calvo (fs. 26.608 de la causa nro. 14.217) y Franconetti de Calvo (fs. 26.606 de las mismas actuaciones.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Carlos Bartolomé (391):

Carlos Bartolomé, de 26 años de edad, misionero, padre de tres hijos; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el 15 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 20 horas; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

USO OFICIAL



Fue interrogado intensamente mientras le aplicaban la picana eléctrica sobre todo su cuerpo y se le asignó el número "942".

Además fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio, tanto dentro del predio de la ESMA como en inmuebles vinculados al Grupo de Tareas.

Finalmente, recuperó su libertad en el mes de enero del año 1978, sin perjuicio de que continuó bajo control estricto hasta finales de ese año.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Recordó

Declaró que desde el año 1973 militaba en la Juventud Peronista.

La noche anterior a su secuestro se fue a comprar una valija porque viajaba a Venezuela por trabajo, y cuando volvía a su oficina, al pasar por la vereda del Museo Social, lo interceptó un grupo de 5 o 6 personas de civil fuertemente armadas.

Lo apuntaron y uno le dijo que se lo llevaban por un robo. Lo subieron a un "Falcon" gris, mientras tanto trataba de explicar que no había participado en ningún robo para que no se lo llevarsen.

Le pusieron una capucha y lo tiraron al suelo. Eso ocurrió cerca de las 20 horas de la noche del 15 o 16 de septiembre del año 1977.

Manejaron hasta que llegaron a unos portones, luego lo llevaron a un lugar donde lo interrogaron y le preguntaban a los gritos por Firmenich, y a qué organización pertenecía, a lo que respondió a la O.E.A., respuesta que los puso coléricos, por lo que las cuatro personas que había en el lugar lo golpearon, lo desnudaron y lo picanearon, no pudiendo precisar cuanto tiempo duro.



Poder Judicial de la Nación

No pudo reconocer a nadie en ese momento, le preguntaban por las armas y por Firmenich, nada de su trabajo en el ministerio ya que trabajaba con el doctor Taiana.

Al tiempo, apareció una persona que le dijo que era Selva, a quien luego identificó como Febres. El le dijo que no se resistiera más, lo dejaron sólo y pudo ver que estaba en la cabina de tortura número "13".

Luego de eso perdió la noción del tiempo, como en el día le gritaron que se pusiera la capucha, lo engrilletaron, lo esposaron, y lo subieron a un lugar que luego reconocería como "capucha" y lo dejaron así, tirado en el piso en un lugar con goma espuma.

En ese lugar estuvo más de un mes, casi cuarenta y cinco días. Cumplió años en ese lugar, estuvo desde mediados de septiembre hasta fines de octubre.

Su número era el "942". En ese tiempo vio llenarse y vaciarse capucha infinidad de veces.

Los primeros días de noviembre de 1977, un "Pedro" lo bajó al sótano que era el área cuatro, lo sentó en la entrada y le pidió que se bajara la capucha, le preguntaron en qué lugar no quería estar, y antes de que respondiera, le dijeron en la ESMA.

Esa persona se identificó como Luis y le dijo que era su oficial responsable y el encargado de su interrogatorio.

Le dijeron que entraba en un período de prueba para ver si vivía o moría. Que iba a tener que hacer algunas cosas y luego iban a decidir su futuro.

Le dijeron que había un laboratorio fotográfico donde estaban trabajando dos secuestrados, y que si se rebelaba lo mataban a él y a su familia.

Allí trabajaban Marcelo y "el Ingeniero". Comenzó el trabajo esclavo, obligado por la situación. Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.

Los primeros días de diciembre "Selva" lo hizo hablar con su padre, le dijo que le dijera que estaba todo bien, y que no realizaran ninguna medida. En ese lugar vio al "Tigre" Acosta y enseguida le ordenaron hacer un audiovisual con las fotos que tenían archivadas.

USO OFICIAL



Luego de eso lo llevaron para arriba y conoció la Pecera, en ese lugar había otros secuestrados, estaban "Chacho", Gravier, Victoria, "Casildo", y otros.

Su trabajo ahí fue ocasional, no trabajó en ese lugar.

Un oficial de logística llamado "León" revistió con maple de huevo lo que luego sería la Huevera, así no se escuchaba de afuera, ese iba a ser el lugar del proyecto de audiovisuales. Le habían ordenado hacer un audiovisual que resaltara las bellezas Argentinas, era un audiovisual turístico.

En el verano del año 1978 comenzó lo que sería una serie de visitas controladas a su casa, él tenía tres hijos en ese momento, y lo acompañaban Fragote y Febres, siempre fue con ellos. A veces lo llevaban el sábado y lo dejaban hasta el domingo.

En una ocasión, lo llevaron a comer junto a Radice, "el gato" y "el tigre" Acosta como si fuera normal, nadie dijo nada, y nadie vio nada, la gente no ve lo que no quiere ver.

Contó que al tiempo, Febres lo llevó a comprar ropa, le dio un documento falso, hecho en la ESMA a nombre de Juan Carlos Soto, y lo llevaron a Lamadrid a la semana de la moda y el Arte Argentino, para que supervisara el audiovisual de las bellezas Argentinas, ese evento lo organizaron junto al dueño de Mau Mau.

En ese lugar estaba vigilado por González y por un oficial al que le decían "Mayor", un hombre de unos cincuenta años. Luego de cuatro días volvió a capucha.

Manifestó que González estaba muy vinculado con el Mundial y que gracias a eso a él lo mandaron a filmar a Mar del Plata y también la final del Mundial.

Mientras todo eso pasaba, nunca dejó de estar tabicado o engrillado, también lo mandaron a Ushuaia a filmar a una Corbeta disparando, con esas imágenes luego hicieron un comercial para defender las islas Malvinas.

Al tiempo, González le dijo que iban a desarmar la Huevera, y que se iba a mudar a un local en la calle Besares 2025, iban a poner una empresa de televisión. Allí, ya trabajaba Silvia Labayrú.



Poder Judicial de la Nación

Al principio ese lugar era manejado por Febres y González, pero luego empezó a ir una persona llamada Cabrera, que era empresario, y quería organizarlo como un negocio.

Recordó que un día lo llamó a la oficina y le dijo que ya sabía que estaba pasando y que no tenía que preocuparse más por su futuro, que él ya había hablado.

La empresa se llamaba "Chroma", y trabajaba como asesor artístico, en agosto del año 1978. Por esa fecha el planteó que necesitaba dinero para su familia, ya que no tenía sustento económico, por lo que lo dejaron trabajar medio día en una agencia de publicidad. Trabajaba por las mañanas en la agencia y por las tardes en "Chroma".

En septiembre del año 1978 comenzó a estar en su casa vigilado, contó que también lo controlaban por teléfono.

Eso duró hasta marzo del año 1979, cuando lo citó González a un local en Callao y Santa Fe y le dijo que eso se terminaba, y que tratara de hacer su vida.

Cuando lo secuestraron tenía 26 y lo liberaron a los 28.

Finalmente, dijo que entre la ESMA y cancillería había mucha relación, que se nombraba mucho a Perez Froio, hablaban mucho entre ellos.

Por su parte, María Milia de Pirles, respecto de Carlos Bartolomé declaró que era pelirrojo, muy cómico, simpático y que le decían "audiovisual". Él decía que había llegado a la ESMA porque había visto la luz prendida y había entrado.

Alfredo Virgilio Ayala manifestó que Carlos Bartolomé estuvo dentro de la ESMA mientras lo estaban torturando al declarante.

Sostuvo que "Carlitos audiovisuales", era robusto de pinta deportiva, muy activo, sabía mucho sobre cine, le mencionó que sabía algo de cine, le comentó que había participado en una de las películas de Landrisina, en algo de film, de video, donde se comentaban cosas del país y se mostraban cosas de rosas, campo y estaban destruidos.

Martín Tomás Grass refirió que Carlos Bartolomé o "Carlitos Audiovisual", era fotógrafo con habilidades en filmación, fue detenido por el grupo de tareas por ser sospechoso de haber colaborado de filmar la movilización en

USO OFICIAL



Ezeiza, sobrevivió, trabajó en la Huevera, como mano de obra esclava para filmar material que fue presentado en Canal 13, que, en ese momento, era de la Marina.

Ricardo Coquet contó que Bartolomé, apodado "Carlitos Audiovisual", estuvo secuestrado y trabajaba con audiovisuales.

Graciela Beatriz Daleo indicó que a Carlos Bartolomé lo llamaban "Carlitos" y, era oriundo de Misiones. Se trataba de un hombre simpático, con humor negro. Éste había caído antes que ella y tenía encomendadas tareas como audiovisual. Lo vio en el "sótano", también en "pecera".

Miguel Ángel Lauletta precisó que a fines del año 1977 y principios de 1978, Carlos Bartolomé se encargaba de la producción de audiovisuales en la huevera, actividad que tenía como fin mostrar una buena imagen de la Argentina, la imagen de un país en donde se vivía en libertad y alegría.

Era quien hacía los audiovisuales en la Huevera, actividad que tenía como fin, mostrar una buena imagen de la Argentina, la imagen de un país en donde se vivía en Libertad y Alegría, a fines del año 1977 y principios de 1978, para la época del mundial de fútbol.

Graciela Beatriz García contó que vio a Carlos Bartolomé, que era un hombre grande de cuerpo, con acento del interior. Indicó que hizo videos cuando estuvo en la ESMA y comenzó a armar una revista.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con Carlos Bartolomé en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Lisandro Raúl Cubas hizo saber que Bartolomé era un compañero fotógrafo misionero y que "cayó" y le fue asignado trabajar en la Huevera que era como una sala de estudio de grabaciones de la ESMA y cree que lo liberaron meses después.

Marta Remedios Álvarez declaró que a Carlos Bartolomé lo conoció en la ESMA, más específicamente en la "Huevera", indicó que estaba en audiovisuales y que también pasó por "Crhoma" durante un tiempo.

Alfredo Buzzalino dijo que supo por comentarios, que Bartolomé estuvo cautivo en la ESMA, pese a no haberlo visto personalmente.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Informe de la SDH, que si bien no



Poder Judicial de la Nación

registra legajo conadep, figura como número de actor 10303 y corresponde al caso de Carlos Bartolomé.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Leonardo Fermín Martínez(369):

Leonardo Fermín Martínez (apodado "Bichi"), de 24 años de edad; militante del Movimiento Nacional Villero Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el 18 de septiembre del año 1977, en horas de la tarde, en la Estación de Ferrocarril Beccar de la Línea Mitre, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2., lo encapucharon y lo introdujeron en un automóvil y comenza ron a golpearlo.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Lo sometieron a intensos interrogatorios durante los cuales fue brutalmente golpeado, insultado, tajeado y torturado mediante la aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Además fue forzado a trabajar para sus captores, tanto dentro del predio de la E.S.M.A. como en el exterior, sin percibir retribución alguna a cambio.

Para el mes de noviembre o diciembre del año 1979, cesó de trabajar en el inmueble fuera del centro clandestino.

Finalmente, fue liberado a mediados del mes de julio del año 1980.

USO OFICIAL



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado.

Declaró que el domingo 18 de septiembre de 1977, cuando tenía 24 años de edad, se encontraba con Daniel Palacio en la estación de ferrocarril de Beccar.

Manifestó que de pronto, un grupo de personas se le había encimado y se habían autodefinido como un operativo antidroga, poniéndolo contra una pared y simulando que lo estaban arrestando lo comenzaron a golpear.

Relató que, en ese momento, comenzó a gritar sus datos y que lo estaban secuestrando. Agregó que, en un momento, habían comenzado a forcejear y lo habían intentado tirar sobre las vías del tren.

Manifestó que le habían puesto una capucha en la cabeza y lo retiraron de la estación.

Seguidamente lo empujaron hacia adentro de un auto y se sentaron arriba de su cuerpo. En ese mismo momento, comenzaron a golpearlo y a decirle que sabían quién y de dónde era.

Lo golpearon hasta llegar a la ESMA y que nunca interrumpieron las preguntas. Sin perjuicio de ello, y de no poder ver nada, en todo momento, intentaba advertir hacia a dónde lo llevaban y dedujo, por el recorrido que hizo, que lo llevaron hacia la ESMA.

Relató que al ingresar, escuchó que por medio de un radio decían las palabras "Selenio-Selenio". Ya una vez adentro, le sacaron toda su ropa, ese día tenía puesta una camisa tipo jean y una cadena de plata. Explicó que tenía asignado el número "340" y que se lo había asignado uno de los Pedros.

Explicó que lo hicieron bajar por una escalera, junto con una persona que luego se enteró que le decían "Pedro Bolita" y fue así como lo introdujeron en cuarto de



Poder Judicial de la Nación

interrogación en donde lo ataron a un camastro de hierro que tenía un colchón de goma pluma y una cobertura de plástico. Refirió que en ese momento, lo habían rociado con agua y lo interrogaron.

Manifestó que lo único que él respondía, era que hacía tres o cuatro meses que no militaba más política. Agregó que, también, en ese momento le preguntaron por otros compañeros pero que no recuerda sus nombres.

Declaró que, en determinado momento, salió Daniel y entró junto con una persona que se llamaba Graciela, que era una compañera que conocía de afuera, y que lo saludó e intentó persuadirlo para que hablara.

Explicó que luego, ingresó una compañera que le decían "Rosita" y que la conocía porque trabajaba en un barrio con él, su apellido era Soffiantinni.

Manifestó que luego, lo taparon y que cuando salieron todas las personas que habían entrado, volvió a entrar Daniel junto con una persona que le decían "Trueno" y comenzaron a darle picana en las partes íntimas y luego en las heridas.

Relató que después de los tormentos, lo habían dejado descansar y lo habían ubicado en un cuarto. Manifestó que en determinado momento lo subieron a Capucha.

Agregó que cuando salió del sótano, lo habían hecho agachar y que luego de haber caminado unos 30 metros, lo tiraron en un colchón que estaba ubicado en el piso.

Respecto de "Mantecol", explicó que era un compañero, que lo conocía de pibe, que vivía en un barrio cercano al suyo y formaba parte del Movimiento Villero.

Agregó que en ese grupo, estaba Roque García, que era de Vicente López. En la ESMA, vio a gente del Movimiento Villero que los que vio adentro fueron Roque, Fermín Luna, Alicia y Chiquitín. Ellos cayeron aproximadamente en la misma fecha que él.

Explicó que le habían vuelto a tomar los datos y le habían preguntado cosas respecto de su familia. Agregó que le habían dicho que no podían hacer nada y que se portara bien porque si no lo iban a mandar hacia arriba.

USO OFICIAL



Respecto de las condiciones de cautiverio, explicó que no se veía nada y que cuando tenía necesidades le acercaban un balde.

Declaró que el primer día, no comió ni tomó agua porque debido a la picana, no podía hacerlo. Manifestó que para comer le daban un pedacito de carne con pan y de tomar agua.

Febrés le había dicho que si quería hacer sus necesidades fisiológicas, debía llamar a uno de los guardias.

Le decían que no se levantara la capucha por nada y que si lo hacía se iba a ir para arriba.

Agregó que un día le sacaron la capucha y el antifaz y logró ver que había un comedor.

Relató que allí había una escalera, León le dijo que el Jefe era él y le preguntó qué sabía hacer. Él le dijo que sabía hacer trabajos de construcción.

En ese momento se comenzó a reformar el sótano y le hicieron sacar un techo. En todo momento estaba con los grilletes y esposado.

Relató que una vez que comenzó con las actividades de trabajo, había veces que tenían que llevar algún mueble o traer herramientas, y que, en dos ocasiones, pasaron por el Dorado, que era un lugar en donde había pizarrones que tenían una suerte de esquemas de futuros secuestros.

Manifestó que no recordó haber visto nombres conocidos allí. Explicó que la "Perrada" estaba integrada por la gente que realizaba actividades de mantenimiento.

Explicó que lo que se hizo allí adentro, consistió en desarmar el sótano, en donde había un cuarto destinado para el guardado de documentación y fotografía. Además había un cuarto en el fondo, pero luego comenzaron a producir.

Explicó que se había formado una sala de audio, que era la huevera y que a su lado, habían puesto las planchas de huevos para que fuera más acústico. Agregó que como no había baño, construyeron dos.

Declaró que, durante el cautiverio en la ESMA y, más precisamente, mientras estuvo en capucha, no tenía contacto con casi nadie, por miedo y no sabía si eran detenidos o personal de ellos.



Poder Judicial de la Nación

Explicó que había un baño y a su lado, un cuartito que era muy chiquito. Si uno quería ir al baño, tenía que pasar por ese cuartito y el vio a tres embarazadas.

En determinado momento, les habían permitido la realización de visitas matrimoniales; cuya mecánica consistía en acordar citas con su mujer, lo llevaban en camioneta y los dejaban encontrarse.

Manifestó que en una oportunidad lo habían llevado en una camioneta a la casa de su padre y que luego de un momento, les habían dicho que iban a comenzar a realizar trabajos afuera de la Esma. Relató que para ese momento, algunos detenidos ya estaban trabajando bajo esa modalidad.

Ellos comenzaban a trabajar a la mañana y luego iban a la noche a buscarlos al lugar en donde estaban y los volvían a regresar a la ESMA.

Luego les hicieron saber que iban a salir a trabajar de vuelta a una empresa que se llama "Sidecforma", una de las sedes estaba ubicada en la localidad de Vicente López, más precisamente en la calle Warnes nro. 356, allí estaba el tío Vasallo junto con Alfredo Ayala y la otra parte estaba en Florida, en donde estaba Fermín.

A ese lugar lo habían llevado al declarante y que la dedicación de ese lugar, era todo lo relacionado con ferretería.

Respecto de las visitas de autoridades, cuando estaba en la Isla, podía realizar visitas en su casa y que luego regresaba. Manifestó que eso sucedió en septiembre del año 1.979.

Manifestó que la fecha en la cual comenzaron las refacciones no la recuerda con precisión, pero si recordó que estuvieron mucho tiempo y que él fue el detenido que más tiempo estuvo. Explicó que el tiempo fue aproximadamente de ocho meses a un año.

Explicó que vio algunos detenidos que bajaban de la lancha. El no vio cuando las trasladaron pero supo que allí hubo detenidos.

Respecto de la isla, en donde estuvo con su familia explicó que era diferente a la Isla del Silencio. La última de ellas, era una isla grande, a la cual se tardaba en llegar aproximadamente en cuatro horas de lancha.

USO OFICIAL



Respecto de la primera, explicó que estaba aproximadamente a 20 minutos o media hora de la prefectura de San Fernando.

Manifestó el declarante que cayó en el mes de septiembre de 1977 y permaneció en capucha un tiempo, que el estimo que fue alrededor de dos y tres. La primera Navidad estaba trabajando en lo que se llama el "Sótano". Eso fue así durante todo el año 1978.

Inclusive en el Mundial y también los habían sacado a "Pescar" que eran salidas a restaurantes. Uno de los cuales recordó era uno que se llamaba "La Casita".

En esas salidas, se sentaban todos en la misma mesa y comían detenidos y oficiales; de ese modo aprovechaban la situación para ver si "pescaban" a alguna otra persona que se acercara a saludar a algún detenido.

Explicó que cuando Argentina salió campeón, los sacaron a la calle en vehículos a fin de "festejar" y la idea de ellos era que algún conocido que los viera, se arrimara y en ese momento aprovechar el secuestro. Explicó que hasta el Mundial del año 1978 estuvo adentro.

Alfredo Virgilio Ayala refirió que destruyeron la casa y rapiñaron cosas de ningún valor, lo pusieron de rodillas con una radio al lado, le dijeron a su compañero "Bichi" que le dijera que él también había caído.

Indicó que a su lado estaba "Bichi", ya recuperado. Respecto a este último, se le olvidó contar que el primer día, a la mañana cuando lo trajeron, le daba pena porque lo habían molido con la goma, no se le veían los ojos, ni nada del cuerpo. Él mismo le contó al dicente que, le habían dado con la goma y sólo lo volvió a ver ahí, en diciembre.

Sostuvo que dentro de la empresa, cuando no iban a la ESMA, a veces se quedaban a dormir ahí, pero no se quedaban los verdes a cuidarlos, pero se quedaba el perro de Massera, que era un Ovejero Alemán muy malo.

La dirección, era de Florida, a dos o tres cuadras de la estación Alberdi, había un galpón grande, había muchas cosas, la fachada, era una casa particular, que tenía una entrada para camiones, en el fondo había un galpón grandísimo, un depósito, con un tinglado y allí había dos o tres espacios.



Poder Judicial de la Nación

En esa casa estaban el tío, Serafín, Bichi, Munu. También iban Roque y Chiquitín.

En el año 1979, para las fiestas, volvió a la ESMA y Radice lo llamó a los Jorges, le dijo que fue satisfactoria su prueba de recuperación y que le iba a dar una oportunidad. Estaba con Bichi y le dijo que iban a hacer un trabajo permanente en un taller.

El dicente y Bichi le exigieron un sueldo al del taller, como a este no les gustó lo llamó a Radice, quien los levantó en peso, les dijo que eso era el plan de recuperación. A los tres o cuatro días, le dijo a Bichi que el dicente no volvía y se quedaba en su casa. Se quedó unos veinte días y al salir, fue secuestrado nuevamente en la esquina de su casa. Lo quisieron llevar por las buenas y como no quiso lo llevaron por las malas. Lo encapucharon, engrillaron y lo llevaron ante Radice en los Jorges.

Los llevaron a la isla "El Silencio", del Tigre, junto con Bichi, pero previamente, los hicieron bañar y le dieron sus pertenencias.

Por su parte, Arturo Osvaldo Barros manifestó que vio a Bichi y a Mantecol, en el centro clandestino, y que estaban en un proceso para salir en libertad.

Máximo Carnelutti manifestó que en la Carpintería también había un tal Fermín, estaba el Tío que era una persona mayor que ellos.

Martín Tomás Grass indicó que Bichi y Mantecol pertenecían a un grupo de gente que trabajaba en villas, terminó siendo parte de un grupo de mantenimiento logístico.

Miguel Ángel Lauletta contó que Fermin Sena, era un carpintero que fue secuestrado en la misma fecha que el tío vasallo. Ambos junto con Fermín Martínez "Bichi" y Ayala "Mantecol", conformaban el grupo denominado "la Perrada" que se encargaba de arreglar las casas que los militares se apropiaban.

Ricardo Coquet relató que vivían juntos en una casa Vasallo, conocido como "el tío", "Fermín" y Ana María Sofiantini, todos secuestrados.

Ana María Soffiantini precisó que a fines del año 1977 cayeron "Bichi" y "Mantecol", a quienes conocía de la

USO OFICIAL



villa. Dijo "Bichi" y "Mantecol" hacían trabajo de carpintería.

Máximo Carnelutti manifestó que Bichi y Mantecol provenían del Movimiento Villero Peronista.

Respecto a Mantecol y Bichi, en ocasiones trabajaban juntos. Hacían alguna tarea junto con Chiquitín y Roque, algo que tenía que ver con la carpintería o con la impresión.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y oficiales.

Los secuestrados que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

Sobre Leonardo Martínez, Rosario Evangelina Quiroga, indicó que lo vio en el sótano y que dormía a dos camas de la de ella.

Eduardo José María Giardino sostuvo que un día lo bajaron y lo llevaron a lo que después supo que era la Pecera, allí Marcelo Cavallo les dio una charla en la que les decía que ellos tenían que ser recuperados.

En ese lugar estaban personas de Cuatro, como Víctor, Quique, Coco a quien le decían también Turco, estaba Ramón, Fito, Cacho, Bichi y Hernán.

Carlos Alberto García indicó que durante la primera jornada llevaron gente al cuarto y comenzaron a preguntarle por nombres de personas que él desconocía. Dijo que entre los individuos que ingresaron a la sala ese día estaba, "Mantecol" que era un compañero del "Movimiento Villero" que en ese entonces militaba en "La Cava".

Sostuvo que fue obligado a construir cubículos u oficinas en el área del "sótano", junto con otros compañeros como Alfredito Margari, "Mantecol", "Bichi" y otros cadetes que tenían oficios de electricista, conformaban la "perrada".

Graciela Beatriz García precisó que Elbio Vasallo, era compañero de zona norte, colaborador del Tío. Lo usaron en una empresa que crearon, para que hiciera tareas de albañilería en las casas que se apropiaban.



Poder Judicial de la Nación

Esta empresa la armaron para que pareciera legal, incluso pusieron a la madre de Coquet. En ella estaban Alfredo Ayala, alias "Mantecol" y Bichi que era Martínez.

Ambos son de San Isidro, más precisamente de Villa Uruguay, en Beccar, trabajaban arreglando casas junto al "Tío".

Rosario Evangelina Quiroga dijo que vio a "Bichi" Martínez en el sótano y en el sector "capucha" del Centro Clandestino de Detención.

Marta Remedios Álvarez indicó que "Bichi", integraba el grupo que hacía las refacciones al que llamaban "la perrada".

Carlos Bartolomé aseguró que vio a Fermín que hacía cosas de carpintería.

Susana Jorgelia Ramus, expresó que antes de que construyan las oficinas en el altillo, alguno subieron y otros como "Mantecol", "Bichi", "Chiquitín", "tío" Lorenzo, Lauletta, Marcelo Hernández, "el ingeniero", "rosita", Serafín, Munu Actis Goreta.

Munú Actis de Goreta contó que otros compañeros que trabajaban allí de albañiles, uno a quien le decían "Bichi", "Mantecol" que era Ayala, otro que era maestro mayor de obra que era el tío, otro que era arquitecto y otro que era carpintero.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alicia María Hobbs (374):

Alicia María Hobbs (apodada "La Colorada" y "La Chumbita"), de 21 años de edad, novia de Néstor Luis Morandini, hija de Huberto Hobbs y Alicia Crespo, estudiante de Ciencias Biológicas en la Universidad Nacional de Córdoba; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

USO OFICIAL



Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 18 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 12:30 horas, del hall de entrada del Hotel Parlamento, situado en la calle Rodríguez Peña nro. 61 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., que la introdujeron en un Chevrolet, de color amarillo.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su novio, Néstor Luis Morandini, también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Alicia María Hobbs, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Elvira María Hobbs, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que, por los dichos de sus padres, Huberto Hobbs y Alicia Crespo, quienes estuvieron presentes en el secuestro de su hermana, supo que el 18 de septiembre de 1977, a la salida del Hotel Parlamento de esta ciudad, alrededor de las 12.30 hs., fueron interceptados por siete personas de civil, armados, que dijeron ser de Policía Federal, forcejearon con ellos, amenazaron a su padre con un arma en la cabeza para que no hiciera nada y subieron a su hermana a un auto marca "Chevrolet" de color amarillo, desconociendo su destino.

Agregó que su padre se puso en contacto con un amigo de él que le podría averiguar respecto del destino de Alicia, así fue que, al otro día, le dijo que la habían llevado a la Esma y que le iban a dar trato preferencial. Unos días después su amigo les dijo que su hija estaba muy



Poder Judicial de la Nación

comprometida, que la iban a "chupar" y así comenzar su "procedimiento de desaparición".

Recordó que su padre presentó Habeas Corpus y cartas al Ministerio del Interior, a la OEA, a la Cruz Roja, "Amnesty International", el Episcopado y a una organización de Derechos Humanos, sin obtener resultados.

Agregó que obtuvieron mayores datos del destino de su hermana a través de una carta de Graciela Geuna, quien estaba en Suecia, quien le dijo que el procedimiento de su hermana fue dirigido desde Córdoba por el Sargento Herrera, al que le decían "Quequequé" como apodo, y que entre el 20 y 21 de noviembre de 1977 se la llevaron de la Esma a "La Perla" en Córdoba y que ella la vió en éste último centro de detención.

Mencionó que su hermana al momento de su secuestro tenía 21 años y militaba en la Juventud Universitaria Peronista, su apodo era "la colorada" o "la chumbita", era de 1,60 mts. de altura, pelirroja, pelo largo, delgada, de ojos marrones. Era estudiante de Biología en Córdoba, pero luego tuvo que irse de allí por haber entrado en la clandestinidad y por eso vino a Buenos Aires.

Recordó que, en diciembre de 1976, fue el secuestro de Héctor Hunzicker que era su cuñado y que su padre, también, realizó gestiones por su paradero.

Refirió que Néstor Morandini y Cristina Morandini eran amigos y compañeros de militancia de Alicia, a él lo llamaban "el Lana" y a ella "Pipi".

Norma Morandini declaró que Néstor Luis y Cristina del Valle eran sus hermanos, que tendrían al ser secuestrados, aproximadamente, veinte años.

A su hermana le decían "Piti", era de estatura media, cabello castaño muy largo y de aspecto frágil, silenciosa y muy discreta.

A su hermano le decían "Titón" y "Lana", exhuberante, era vehemente, cabello rubio enrulado, muy simpático muy extrovertido, todo lo contrario a su hermana.

Y Alicia, la "Colorada", era delgada, alta, con cabello colorado y largo, muy bonita.

Ellos eran estudiantes Universitarios en Córdoba.

USO OFICIAL



Se enteró que sus hermanos estuvieron en la Juventud Peronista y en Montoneros.

Sostuvo que había venido a Buenos Aires, antes del "golpe", pues habían detenido a una compañera de la facultad, quien le había mandado un papelito, donde decía que le habían preguntado por ella. Tal es así que, cuatro horas después de salir de su casa de Córdoba la fueron a buscar.

En esa época, ella colaboraba con distintas revistas, llegó a Buenos Aires, con lo cual perdió contacto con sus hermanos.

Y en Buenos Aires, una tarde cuando iba al Editorial Abril, pasando por el bar "El Bárbaro", en la calle Tres Sargentos, no teniendo el hábito de ir a bares y de manera inexplicable, entró al bar, en un costado, de casualidad, se encontró a sus hermanos y a la "Colorada", tomando un café y los llevó con ella a su casa lo cual sirvió para que tuvieran una convivencia de hermanos.

El día 18 de septiembre de 1977 la fueron a visitar en Buenos Aires, en Paseo Colón, frente al Parque Lezama. Ellos habían pasado el domingo primaveral, pero hacía mucho calor, recordó que su hermano se había puesto el pantalón encima de la malla, con la que había estado tomando sol en el parque, además, recordó que estuvieron jugando con el hijo de la deponente, Iván, de siete años.

Cuando regresaron a su casa, mientras estaba bañando a su hijo, se abrió la puerta, la que siempre dejaba sin llave y, aparecieron tres personas que, entraron al baño y en el living habían quedado dos más, que le hicieron cubrir a su hijo con una toalla, luego lo tomó en brazos.

Las cinco personas que entraron a su casa, no se dieron a conocer, estaban vestidas de civil, con camisas deportivas, se acordó bien de estas personas: una bien alta, otra delgada, una tercera bien baja, recordó además, que una, hacía como de protectora y otra, de mala.

Fueron con armas y preguntaron por un nombre que la dicente nunca había escuchado, también recordó que dijeron varias veces, "¿a dónde la llevan?", pero no pudo percibir si alguno de ellos tenía voz de mando.

Además, recordó que quedaron dos o tres en el living y no supo con quién de ellos quedó allí su hijo.



Poder Judicial de la Nación

Agregó que su hijo le recordó que estos hombres, le habían preguntado varias veces dónde trabajaba su mamá y que él les había contestado que trabajaba en el diario, pero nunca en cuál.

Su hermana estaba durmiendo en una de las habitaciones o vistiéndose para ir al cine para encontrarse con su hermano.

Posteriormente, la llevaron hasta su cocina, para mostrarle algo que habían encontrado en la alacena, recordó que había una caja de las encomiendas que mandaban los padres a sus hijos, desde las provincias, y le parecía que había una caja de arroz donde había como un polvo amarillo, y había un arma.

Pero más allá de lo que apareció en la cocina, la declarante recordó que esa gente, sacó la caja de un ropero antiguo y después la llevaron a la cocina.

La dicente tuvo la sensación de que todo pasó de una manera rápida y, ella se decía "por qué a mí", como sorprendida y, siempre supuso que le habían puesto eso allí, quizás, para tener una justificación y poder llevarse a sus hermanos.

Eran alrededor de las 19:30 horas, aproximadamente, aunque no pasó mucho tiempo, trajeron a su hermana y ataron sus manos con hilo sisal, la llevaron al hall, donde estaban esos ascensores de los edificios antiguos y la recordó gritando, pidiendo auxilio.

A la dicente la llevaron a la puerta, luego, le llevaron a su hijo y allí le dijeron: "Agradece, que no te llevamos a vos, para no dejar huérfano a un chico".

Ellos le dijeron que ella había colaborado, por tener en la casa, una caja, que según esa gente decía, tenía explosivos y un arma.

Recordó que todo transcurrió muy rápidamente, también que, en la cocina, una persona anotó un número y se lo iba a dar a la dicente, diciéndole que cuando supiera algo los llamara, luego se arrepintió y lo tiró.

La testigo, trabajaba en la revista "Somos", revista de la Editorial Atlántida.

Al lado de su casa, vivían dos periodistas, uno era Alberto Guilli y Nelson Marinello, quienes, se quedaron esa

USO OFICIAL



noche acompañándola, no los volvió a ver pero supo que era gente comprometida con derechos humanos.

En el momento en que su hermana gritó pidiendo auxilio, ellos se asomaron al palier, y les apuntaron, los obligaron a que fueran a sus casas. A la dicente, le quedó grabado el grito de su hermana pidiendo auxilio.

Esa noche, la declarante se quedó quieta esperando la luz del día y, muy temprano se fue a la revista donde trabajaba.

Antes de que el grupo militar llegara a su casa, su hermano, estaba por irse al cine, había salido para encontrarse con su compañera, a quien la familia conocía como "la Colorada", Alicia Hobbs, por eso entonces, tuvieron la idea que lo habrían secuestrado en "El Molino".

Continuó diciendo, que hace muy poco tiempo, conoció a la tía de Alicia Hobbs, a través de una amiga suya y supo por ella, que encontró un diario de Alicia, en él se mencionaba a su hermano.

Esa tía, le dijo a la dicente, que en el diario, se decía que se encontrarían con su hermano en un hotel de la Avenida Callao, pero no supo cuál, pero fue allí, donde lo encontraron.

Con posterioridad al secuestro de sus hermanos, inmediatamente, empezaron ese peregrinar, ese vía crucis en el Ministerio del Interior, presentaciones de Habeas Corpus, denuncias; y las respuestas eran desesperantes.

Respecto de su madre, Rosa Huésped de Morandini, en Córdoba, desde el inicio, se convirtió en una figura de enorme dimensión. La reconstrucción de lo que les pasó, se lo deben a las víctimas y a su madre.

Además, opinó que es interesante acompañar el proceso desde el inicio, de modo que su madre, hizo todo aquello que le decían que tenía que hacer y, por ejemplo, países como España, utilizaban los medios que tenían, para hacer las denuncias que aquí no se podían hacer.

Recordó que fue Lila Pastoriza, quien describió un lugar donde hubo una parejita que supuso que era su hermano y, hace poco tiempo, leyó el testimonio de alguien que fue víctima, a quien un represor le había dicho que los habían arrojado en los vuelos, por lo cual supo que ocurrió.



Poder Judicial de la Nación

María Milia de Pirles, en relación a la Colorada Hobbs, dijo que le decían chiquitita, era oriunda de Córdoba y muy bonita. Era la novia del Lanita. Los trasladaron en el año 1977.

Graciela Beatriz Daleo precisó que a mediados del mes de noviembre de 1977 se llevaron a dos chicas. Dijo que seguramente eran más personas las que fueron llevadas pero, particularmente respecto de aquéllas, manifestó que las tenía en su memoria, pues las había visto en aquellas ocasiones en que podía mirar a través de la capucha.

Eran cordobesas y a una de ellas le decían "la Colorada". Tenía cabello largo y rojo y, su apellido era Hobs.

A la otra la llamaban "la Negrita" y supo que su apellido era Morandini.

También supo que su hermano, a quien llamaban "Lanita", también estuvo allí. Dijo que a este último lo recordaba, desde el trabajo de reconstrucción de memoria que hicieron durante el año 1979 con Pirles y Solarz.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que había unos secuestrados cordobeses.

Entre ellos estaba "Lanita", que era un joven de pelo enrulado que había "caído" con la hermana y la novia. Supo que se apellidaban Morandini y eran hermanos de una senadora, fueron secuestrados en septiembre u octubre de 1977 y estaban alojados los tres juntos, en una de las dos filas de cuchetas que había en "Capuchita".

Lo llamaban "Lanita" porque tenía el pelo como una lanita, medio rubio, medio rojizo.

A la chica le decían la Colorada, y mucho después se enteró que no era la hermana sino la novia.

Y otra chica más, todas muy jóvenes, que tenía pelo oscuro o castaño, más largo, ella sí era su hermana. Abmos de apellido Morandini.

Ricardo Coquet relató que en cierta ocasión, Salvio, miembro de la Policía Federal, le confesó que estaba "rayadísimo" y, seguidamente, le comentó que estaban "tirando toda una generación de los aviones", y que la noche anterior habían tirado a las "cordobecitas, que no eran Morandini, sino una joven "veinteañera", de tez blanca y cabello largo y

USO OFICIAL



pelirrojo, que estaba junto a su novio y otra mujer más, todos oriundos de Córdoba.

Respecto de Juan Carlos Fotea alias "Lobo", refirió que era miembro de la Policía Federal, oficial operativo. El nombrado participó del traslado de "las cordobecitas".

Pilar Calveiro de Campiglia recordó que "Lanita" era un chico joven y que también estuvo su novia secuestrada en "capucha".

Carlos Alberto García contó que a "Lana" o "Lanita" lo conoció afuera de la Esma, estaba allí con "Chumbita" su hermana y la "Negrita" que era su compañera.

Su apellido era Morandini, y el de "Chumbita" era Hobbs, todos eran de Córdoba y universitarios.

Fernando Kron dijo que fue secuestrado el día 14 de junio de 1977 y llevado cautivo a la Escuela de Mecánica de la Armada hasta el 11 de febrero de 1978.

En cautiverio supo que "Lanita" que estaba secuestrado en capuchita con su hermana y su pareja o amiga, era cordobés y joven. Después supo que su apellido era Morandini.

Ana María Martí relató que había una chica a la que le decían "La Colorada" que era amiga de los chicos Lombardichi.

Cristina Inés Aldini manifestó que del Frente Barrial supo que habían estado, antes de su secuestro, "Lana" Morandini, su hermana y su novia, a quien conocía muy poquito, porque él había ido de Córdoba, los tres, andaban siempre juntos, y habían hecho una cita.

Se vieron un par de veces, pero no pasó de ahí, porque era en el momento más álgido de la represión, y ya después se desconectaron involuntariamente.

Supo que estuvieron ahí por comentarios de personas que estuvieron detenidas antes que ella.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 324, perteneciente a Alicia María Hobbs en donde se vislumbra la denuncia de Huberto Gregorio Hobbs relatando el secuestro de su hija, y todas las gestiones realizadas para lograr su paradero.



Poder Judicial de la Nación

En dicho escrito, mencionó que su hija fue secuestrada, en su presencia, en el hall del Hotel Parlamento ubicado en Rodríguez Peña 61 de la ciudad de Buenos Aires, a las 12:30 horas, por aproximadamente siete personas vestidas de civil y armadas que manifestaron ser policías quienes la introdujeron en un automóvil Chevrolet amarillo.

El Legajo Conadep nro. 3564, perteneciente a Cristina del Valle Morandini en donde se cuenta con la denuncia de Norma Morandini, respecto del secuestro de su hermana "Pipi".

Contiene, además, un escrito presentado por el Estado Argentino el día 26 de noviembre de 1979, ante la C.I.D.H. donde se la identificaba como una "integrante de la banda terrorista Montoneros que desplegaba actividades subversivas en Santa Fe y que era buscada por las distintas policías del país".

El Legajo Conadep nro. 3565, perteneciente a Néstor Luis Morandini.

El Expediente nro. 20/N-79 "Hábeas corpus interpuesto a favor de Morandini Cristina del Valle y Néstor Luis Morandini" del Juzgado Federal nro. 2 de Córdoba.

La causa nro. 13.457 "Morandini, Néstor Luis y otra s/privación ilegítima de la libertad" del Juzgado de Instrucción n° 12.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Sin perjuicio de que se acreditó la presencia de Alicia María Hobbs en el centro clandestino, a través de numerosos testimonios, no ha sido posible probar que fue víctima de un abuso deshonesto, ninguno de los testimonios avaló tal situación, incluso al encontrarse desaparecida resulta imposible traer mayor luz a este suceso contra la

USO OFICIAL



integridad sexual de la víctima. La prueba acumulada no alcanza a probar tal hipótesis delictiva, por lo tanto, en utilización del principio del in dubio pro reo, habrá de absolverse por duda a Horacio Luis Ferrari exclusivamente por el delito de abuso deshonesto.

Néstor Luis Morandini (373):

Néstor Luis Morandini (apodado "Lanita" y "Titón"), de 22 años de edad, novio de Alicia María Hobbs, estudiante universitario en la Universidad Nacional de Córdoba; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 18 de septiembre del año 1977, pasadas las 18 horas, en la vía pública en las cercanías de la Confitería "El Molino" de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su hermana y su novia también se hallaban allí cautivas en iguales deplorables condiciones.

Néstor Luis Morandini, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Norma Morandini, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que Néstor Luis y Cristina del Valle eran sus hermanos, que tendrían al ser secuestrados, aproximadamente, veinte años.



Poder Judicial de la Nación

A su hermana le decían "Piti", era de estatura media, cabello castaño muy largo y de aspecto frágil, silenciosa y muy discreta.

A su hermano le decían "Titón" y "Lana", exuberante, era vehemente, cabello rubio enrulado, muy simpático muy extrovertido, todo lo contrario a su hermana.

Y Alicia, la "Colorada", era delgada, alta, con cabello colorado y largo, muy bonita.

Ellos eran estudiantes Universitarios en Córdoba

Se enteró que sus hermanos estuvieron en la Juventud Peronista y en Montoneros.

Sostuvo que había venido a Buenos Aires, antes del "golpe", pues habían detenido a una compañera de la facultad, quien le había mandado un papelito, donde decía que le habían preguntado por ella. Tal es así que, cuatro horas después de salir de su casa de Córdoba la fueron a buscar.

En esa época, ella colaboraba con distintas revistas, llegó a Buenos Aires, con lo cual perdió contacto con sus hermanos.

Y en Buenos Aires, una tarde cuando iba a Editorial Abril, pasando por el bar "El Bárbaro", en la calle Tres Sargentos, no teniendo el hábito de ir a bares y de manera inexplicable, entró al bar, en un costado, de casualidad, se encontró a sus hermanos y a la "Colorada", tomando un café y los llevo con ella a su casa lo cual sirvió para que tuvieran una convivencia de hermanos.

El día 18 de septiembre de 1977, la fueron a visitar en Buenos Aires, en Paseo Colon, frente al Parque Lezama. Ellos habían pasado el domingo primaveral, pero hacía mucho calor, recordó que su hermano se había puesto el pantalón encima de la malla, con la que había estado tomando sol en el parque, además, recordó que estuvieron jugando con el hijo de la deponente, Iván, de siete años.

Cuando regresaron a su casa, mientras estaba bañando a su hijo, se abrió la puerta, la que siempre dejaba sin llave y, aparecieron tres personas que, entraron al baño y en el living habían quedado dos más, que le hicieron cubrir a su hijo con una toalla, luego lo tomó en brazos.

Las cinco personas que entraron a su casa, no se dieron a conocer, estaban vestidas de civil, con camisas

USO OFICIAL



deportivas, se acordó bien de estas personas: una bien alta, otra delgada, una tercera bien baja, recordó además, que una, hacía como de protectora y otra, de mala. Fueron con armas y preguntaron por un nombre que la dicente nunca había escuchado, también recordó que dijeron varias veces, "¿a dónde la llevan?", pero no pudo percibir si alguno de ellos tenía voz de mando. Además, recordó que quedaron dos o tres en el living y no supo con quién de ellos quedó allí su hijo.

Agregó que su hijo le recordó que estos hombres, le habían preguntado varias veces dónde trabajaba su mamá y que él les había contestado que trabajaba en el diario, pero nunca en cuál.

Su hermana estaba durmiendo en una de las habitaciones o vistiéndose para ir al cine para encontrarse con el hermano.

Posteriormente, la llevaron hasta su cocina, para mostrarle algo que habían encontrado en la alacena, recordó que había una caja de las encomiendas que mandaban los padres a sus hijos, desde las provincias, y le parecía que había una caja de arroz donde había como un polvo amarillo, y había un arma. Pero más allá de lo que apareció en la cocina, la declarante recordó que esa gente, sacó la caja de un ropero antiguo y después la llevaron a la cocina.

La dicente tuvo la sensación de que todo pasó de una manera rápida y, ella se decía "por qué a mi", como sorprendida y, siempre supuso que le habían puesto eso allí, quizás, para tener una justificación y poder llevarse a sus hermanos.

Eran alrededor de las 19:30 horas, aproximadamente, aunque no pasó mucho tiempo, trajeron a su hermana y ataron sus manos con hilo sisal, la llevaron al hall, donde estaban esos ascensores de los edificios antiguos y la recordó gritando, pidiendo auxilio.

A la dicente la llevaron a la puerta, luego, le llevaron a su hijo y allí le dijeron: "Agradece, que no te llevamos a vos, por no dejar huérfano a un chico". Ellos le dijeron que ella había colaborado, por tener en la casa, una caja, que según esa gente decía, tenía explosivos y un arma.

Recordó que todo transcurrió muy rápidamente, también que, en la cocina, una persona anotó un número y se



Poder Judicial de la Nación

lo iba a dar a la dicente, diciéndole que cuando supiera algo los llamara, luego se arrepintió y lo tiró.

La testigo, trabajaba en la revista "Somos", revista de la Editorial Atlántida.

Al lado de su casa, vivían dos periodistas, uno era Alberto Guilli y Nelson Marinello, quienes, se quedaron esa noche acompañándola, no los volvió a ver pero supo que era gente comprometida con derechos humanos. En el momento en que su hermana gritó pidiendo auxilio, ellos se asomaron al palier, y les apuntaron, los obligaron a que fueran a sus casas. A la dicente, le quedó grabado el grito de su hermana pidiendo auxilio.

Esa noche, la declarante se quedó quieta esperando la luz del día y, muy temprano se fue a la revista donde trabajaba.

Antes de que el grupo militar llegara a su casa, su hermano, estaba por irse al cine, había salido para encontrarse con su compañera, a quien la familia conocía como "la Colorada", Alicia Hobbs, por eso entonces, tuvieron la idea que lo habrían secuestrado en "El Molino".

Continuó diciendo, que hace muy poco tiempo, conoció a la tía de Alicia Hobbs, a través de una amiga suya y supo por ella, que encontró un diario de Alicia, en el se mencionaba a su hermano. Esa tía, le dijo a la dicente, que en el diario, se decía que se encontrarían con su hermano en un hotel de la calle Callao, pero no supo cuál, pero fue allí, donde lo encontraron.

Con posterioridad al secuestro de sus hermanos, inmediatamente, empezaron ese peregrinar, ese vía crucis en el Ministerio del Interior, presentaciones de Habeas Corpus, denuncias; y las respuestas eran desesperantes.

Respecto de su madre, Rosa Huésped de Morandini, en Córdoba, desde el inicio, se convirtió en una figura de enorme dimensión. La reconstrucción de lo que les pasó, se lo deben a las víctimas y a su madre.

Además, opinó que es interesante acompañar el proceso desde el inicio, de modo que su madre, hizo todo aquello que le decían que tenía que hacer y, por ejemplo, países como España, utilizaban los medios que tenían, para hacer las denuncias que aquí no se podían hacer.

USO OFICIAL



Recordó que fue Lila Pastoriza, quien describió un lugar donde hubo una parejita que supuso que era su hermano y, hace poco tiempo, leyó el testimonio de alguien que fue víctima, a quien un represor le había dicho que los habían arrojado en los vuelos, por lo cual supo que ocurrió.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que a mediados del mes de noviembre de 1977 se llevaron a dos chicas. Dijo que seguramente eran más personas las que fueron llevadas pero, particularmente respecto de aquéllas, manifestó que las tenía en su memoria, pues las había visto en aquellas ocasiones en que podía mirar a través de la capucha. Eran cordobesas, a una de ellas le decían "la Colorada". Tenía cabello largo y rojo y, su apellido era Hobbs.

A la otra la llamaban "la Negrita" y supo que su apellido era Morandini. También supo que su hermano, a quien llamaban "Lanita", también estuvo allí. Dijo que a este último lo recordaba, desde el trabajo de reconstrucción de memoria que hicieron durante el año 1979 con Pirles y Solarz.

Lila Victoria Pastoriza indicó que había unos secuestrados cordobeses.

Entre ellos estaba "Lanita", que era un joven de pelo enrulado que había "caído" con la hermana y la novia. Supo que se apellidaban Morandini y eran hermanos de una senadora, fueron secuestrados en septiembre u octubre de 1977 y estaban alojados los tres juntos, en una de las dos filas de cuchetas que había en "Capuchita".

Lo llamaban "Lanita" porque tenía el pelo como una lanita, medio rubio, medio rojizo. A la chica le decían la Colorada, y mucho después se enteró que no era la hermana sino la novia.

Y otra chica más, todas muy jóvenes, que tenía pelo oscuro o castaño, más largo, era la hermana. También era Morandini.

Pudo conversar con "Lanita" alrededor de treinta segundos; él le dijo que los habían llevado a los tres juntos.

Ricardo Coquet relató que en cierta ocasión, Salvio, miembro de la Policía Federal, le confesó que estaba "rayadísimo" y seguidamente le comentó que estaban "tirando toda una generación de los aviones", y que la noche anterior



Poder Judicial de la Nación

habían tirado a las "cordobecitas, que no eran Morandini, sino una joven "veinteañera", de tez blanca y cabello largo y pelirrojo, que estaba junto a su novio y otra mujer más, todos oriundos de Córdoba.

Respecto de Juan Carlos Fotea miembro de la Policía Federal, oficial operativo, participó del traslado de "las cordobecitas" que le mencionó Salvia.

Pilar Calveiro de Campiglia recordó que "Lanita" era un chico joven y que también estuvo su novia secuestrada en "capucha".

Carlos Alberto García indicó que a "Lana" o "Lanita" lo conoció afuera de la Esma, estaba allí con "Chumbita" su hermana y la "Negrita" que era su compañera. Su apellido era Morandini, y el de "Chumbita" era Hobbs, todos eran de Córdoba y universitarios.

Cristina Inés Aldini contó que del Frente Barrial supo que habían estado, antes de su secuestro, "Lana" Morandini, su hermana y su novia, a quien conocía muy poquito, porque él había ido de Córdoba, los tres, andaban siempre juntos, y habían hecho una cita.

Se vieron un par de veces, pero no pasó de ahí, porque era en el momento más álgido de la represión, y ya después se desconectaron involuntariamente. Supo que estuvieron ahí por comentarios de personas que estuvieron detenidas antes que ella.

Beatriz Elisa Tokar declaró que Cristina Morandini la secuestraron junto con su hermano y con otra chica a la que le decían "la Colorada" a la que le decían "la cordobesita".

Una noche escuchó gritos, y después le contaron que quisieron violar a las dos chicas. Eso fue en octubre del año 1977. En un momento creyó que estuvieron en capuchita y en capucha.

Fernando Kron dijo que fue secuestrado el día 14 de junio de 1977 y llevado cautivo a la Escuela de Mecánica de la Armada hasta el 11 de febrero de 1978.

En cautiverio supo que "Lanita" que estaba secuestrado en capuchita con su hermana y su pareja o amiga, era cordobés y joven. Después supo que su apellido era Morandini.

USO OFICIAL



Sobre "Lanita" manifestó que supo que estaba secuestrado en capuchita con su hermana y su pareja o amiga, era cordobés y joven. Después supo que su apellido era Morandini. Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3565, perteneciente a Néstor Luis Morandini.

El Legajo Conadep nro. 3564, perteneciente a Cristina del Valle Morandini en donde se cuenta con la denuncia de Norma Morandini, respecto del secuestro de su hermana "Pipi".

Asimismo, consta un escrito presentado, por el Estado Argentino el día 26 de noviembre de 1979, ante la C.I.D.H. donde se la identificaba, a Cristina del Valle, como una "integrante de la banda terrorista Montoneros que desplegaba actividades subversivas en Santa Fe.

El Expediente nro. 20/N-79 "Hábeas corpus interpuesto a favor de Morandini Cristina del Valle y Néstor Luis Morandini" del Juzgado Federal nro. 2 de Córdoba.

La causa nro. 13.457 "Morandini, Néstor Luis y otra s/privación ilegítima de la libertad" del Juzgado de Instrucción n° 12.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Cristina del Valle Morandini(375):

Cristina del Valle Morandini (apodada "Pipi" y "Negrita"), de 23 años de edad, hermana de Néstor y de Norma, estudiante de la Universidad Nacional de Córdoba, Asistente Social en el Hospital de Niños; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.



Poder Judicial de la Nación

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 18 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 19:30 horas, del domicilio de su hermana, Norma, de la Avenida Paseo Colón 1598, piso 8, departamento Ñ de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., que en la ocasión le ataron las manos y le taparon la boca para acallar sus gritos.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su hermano también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Cristina del Valle Morandini, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Norma Morandini, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo que Néstor Luís y Cristina del Valle eran sus hermanos, que tendrían al ser secuestrados, aproximadamente, veinte años.

A su hermana le decían "Pipi", era de estatura media, cabello castaño muy largo y de aspecto frágil, silenciosa y muy discreta.

A su hermano le decían "Titón" y "Lana", exuberante, era vehemente, cabello rubio enrulado, muy simpático muy extrovertido, todo lo contrario a su hermana.

Y Alicia, la "Colorada", era delgada, alta, con cabello colorado y largo, muy bonita.

Ellos eran estudiantes Universitarios en Córdoba

Se enteró que sus hermanos estuvieron en la Juventud Peronista y en Montoneros.

Sostuvo que había venido a Buenos Aires, antes del "golpe", pues habían detenido a una compañera de la facultad,

USO OFICIAL



quien le había mandado un papelito, donde decía que le habían preguntado por ella. Tal es así que, cuatro horas después de salir de su casa de Córdoba la fueron a buscar.

En esa época, ella colaboraba con distintas revistas, llegó a Buenos Aires, con lo cual perdió contacto con sus hermanos.

Y en Buenos Aires, una tarde cuando iba a Editorial Abril, pasando por el bar "El Bárbaro", en la calle Tres Sargentos, no teniendo el hábito de ir a bares y de manera inexplicable, entró al bar, en un costado, de casualidad, se encontró a sus hermanos y a la "Colorada", tomando un café y los llevo con ella a su casa lo cual sirvió para que tuvieran una convivencia de hermanos.

El día 18 de septiembre de 1977, la fueron a visitar en Buenos Aires, en Paseo Colon, frente al Parque Lezama. Ellos habían pasado el domingo primaveral, pero hacía mucho calor, recordó que su hermano se había puesto el pantalón encima de la malla, con la que había estado tomando sol en el parque, además, recordó que estuvieron jugando con el hijo de la deponente, Iván, de siete años.

Cuando regresaron a su casa, mientras estaba bañando a su hijo, se abrió la puerta, la que siempre dejaba sin llave y, aparecieron tres personas que, entraron al baño y en el living habían quedado dos más, que le hicieron cubrir a su hijo con una toalla, luego lo tomó en brazos.

Las cinco personas que entraron a su casa, no se dieron a conocer, estaban vestidas de civil, con camisas deportivas, se acordó bien de estas personas: una bien alta, otra delgada, una tercera bien baja, recordó además, que una, hacía como de protectora y otra, de mala. Fueron con armas y preguntaron por un nombre que la dicente nunca había escuchado, también recordó que dijeron varias veces, "¿a dónde la llevan?", pero no pudo percibir si alguno de ellos tenía voz de mando. Además, recordó que quedaron dos o tres en el living y no supo con quién de ellos quedó allí su hijo.

Agregó que su hijo le recordó que estos hombres, le habían preguntado varias veces dónde trabajaba su mamá y que él les había contestado que trabajaba en el diario, pero nunca en cuál.



Poder Judicial de la Nación

Su hermana estaba durmiendo en una de las habitaciones o vistiéndose para ir al cine para encontrarse con el hermano.

Posteriormente, la llevaron hasta su cocina, para mostrarle algo que habían encontrado en la alacena, recordó que había una caja de las encomiendas que mandaban los padres a sus hijos, desde las provincias, y le parecía que había una caja de de arroz donde había como un polvo amarillo, y había un arma. Pero más allá de lo que apareció en la cocina, la declarante recordó que esa gente, sacó la caja de un ropero antiguo y después la llevaron a la cocina.

La dicente tuvo la sensación de que todo pasó de una manera rápida y, ella se decía "por qué a mí", como sorprendida y, siempre supuso que le habían puesto eso allí, quizás, para tener una justificación y poder llevarse a sus hermanos.

Eran alrededor de las 19:30 horas, aproximadamente, aunque no pasó mucho tiempo, trajeron a su hermana y ataron sus manos con hilo sisal, la llevaron al hall, donde estaban esos ascensores de los edificios antiguos y la recordó gritando, pidiendo auxilio.

A la dicente la llevaron a la puerta, luego, le llevaron a su hijo y allí le dijeron: "Agradece, que no te llevamos a vos, por no dejar huérfano a un chico". Ellos le dijeron que ella había colaborado, por tener en la casa, una caja, que según esa gente decía, tenía explosivos y un arma.

Recordó que todo transcurrió muy rápidamente, también que, en la cocina, una persona anotó un número y se lo iba a dar a la dicente, diciéndole que cuando supiera algo los llamara, luego se arrepintió y lo tiró.

La testigo, trabajaba en la revista "Somos", revista de la Editorial Atlántida.

Al lado de su casa, vivían dos periodistas, uno era Alberto Guilli y Nelson Marinello, quienes, se quedaron esa noche acompañándola, no los volvió a ver pero supo que era gente comprometida con derechos humanos. En el momento en que su hermana gritó pidiendo auxilio, ellos se asomaron al palier, y les apuntaron, los obligaron a que fueran a sus casas. A la dicente, le quedó grabado el grito de su hermana pidiendo auxilio.

USO OFICIAL



Esa noche, la declarante se quedó quieta esperando la luz del día y, muy temprano se fue a la revista donde trabajaba.

Antes de que el grupo militar llegara a su casa, su hermano, estaba por irse al cine, había salido para encontrarse con su compañera, a quien la familia conocía como "la Colorada", Alicia Hobbs, por eso entonces, tuvieron la idea que lo habrían secuestrado en "El Molino".

Continuó diciendo, que hace muy poco tiempo, conoció a la tía de Alicia Hobbs, a través de una amiga suya y supo por ella, que encontró un diario de Alicia, en él se mencionaba a su hermano. Esa tía, le dijo a la dicente, que en el diario, se decía que se encontrarían con su hermano en un hotel de la calle Callao, pero no supo cuál, pero fue allí, donde lo encontraron.

Con posterioridad al secuestro de sus hermanos, inmediatamente, empezaron ese peregrinar, ese vía crucis en el Ministerio del Interior, presentaciones de Habeas Corpus, denuncias; y las respuestas eran desesperantes.

Respecto de su madre, Rosa Huésped de Morandini, en Córdoba, desde el inicio, se convirtió en una figura de enorme dimensión. La reconstrucción de lo que les pasó, se lo deben a las víctimas y a su madre.

Además, opinó que es interesante acompañar el proceso desde el inicio, de modo que su madre, hizo todo aquello que le decían que tenía que hacer y, por ejemplo, países como España, utilizaban los medios que tenían, para hacer las denuncias que aquí no se podían hacer.

Recordó que fue Lila Pastoriza, quien describió un lugar donde hubo una parejita que supuso que era su hermano y, hace poco tiempo, leyó el testimonio de alguien que fue víctima, a quien un represor le había dicho que los habían arrojado en los vuelos, por lo cual supo que ocurrió.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que a mediados del mes de noviembre de 1977 se llevaron a dos chicas. Dijo que seguramente eran más personas las que fueron llevadas pero, particularmente respecto de aquéllas, manifestó que las tenía en su memoria, pues las había visto en aquellas ocasiones en que podía mirar a través de la capucha. Eran cordobesas, a una de ellas le decían "la colorada". Tenía cabello largo y



Poder Judicial de la Nación

rojo y, su apellido era Hobs. A la otra la llamaban "la negrita" y supo que su apellido era Morandini. También supo que su hermano, a quien llamaban "Lanita", también estuvo allí. Dijo que a este último lo recordaba, desde el trabajo de reconstrucción de memoria que hicieron durante el año 1979 con Pirles y Solarz.

Lila Victoria Pastoriza recordó que había unos secuestrados cordobeses. Entre ellos estaba "Lanita", que era un joven de pelo enrulado que había "caído" con la hermana y la novia. Supo que se apellidaban Morandini y eran hermanos de una senadora, fueron secuestrados en septiembre u octubre de 1977 y estaban alojados los tres juntos, en una de las dos filas de cuchetas que había en "Capuchita".

Lo llamaban "Lanita" porque tenía el pelo como una lanita, medio rubio, medio rojizo. A la chica le decían la Colorada, y mucho después se enteró que no era la hermana sino la novia.

Y otra chica más, todas muy jóvenes, que tenía pelo oscuro o castaño, más largo, era la hermana. También era Morandini.

Ricardo Coquet relató que en cierta ocasión, Salvio miembro de la Policía Federal, le confesó que estaba "rayadísimo" y, seguidamente, le comentó que estaban "tirando toda una generación de los aviones", y que la noche anterior habían tirado a las "cordobecitas, que no eran Morandini, sino una joven - "veinteañera", de tez blanca y cabello largo y pelirrojo, que estaba junto a su novio y otra mujer más, todos oriundos de Córdoba.

Respecto de Juan Carlos Fotea, miembro de la Policía Federal, añadió que participó del traslado de "las cordobecitas" que le mencionó Salvia.

Fernando Kron dijo que fue secuestrado el día 14 de junio de 1977 y llevado cautivo a la Escuela de Mecánica de la Armada, hasta el 11 de febrero de 1978.

En cautiverio supo que "Lanita" que estaba secuestrado en capuchita con su hermana y su pareja o amiga, era cordobés y joven. Después supo que su apellido era Morandini.

Cristina Inés Aldini indicó que del Frente Barrial supo que habían estado, antes de su secuestro, "Lana"

USO OFICIAL



Morandini, su hermana y su novia, a quien conocía muy poquito, porque él había ido de Córdoba, los tres, andaban siempre juntos, y habían hecho una cita. Se vieron un par de veces, pero no pasó de ahí, porque era en el momento más álgido de la represión, y ya después se desconectaron involuntariamente. Supo que estuvieron ahí por comentarios de personas que estuvieron detenidas antes que ella.

Carlos Alberto García contó que a "Lana" o "Lanita" lo conoció afuera de la Esma, estaba allí con "Chumbita" su hermana y la "Negrita" que era su compañera. Su apellido era Morandini, y el de "Chumbita" era Hobbs, todos eran de Córdoba y universitarios.

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Aclaró que, como él no podía identificar a los otros detenidos por nombres, sino que la gente se llamaba por números, le es muy difícil recordar, a menos que sea por fotos.

De Cristina "Pipi": solo recordó que no era una detenida permanente.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que Cristina Morandini la secuestraron junto con su hermano y con otra chica a la que le decían "la colorada" a la que le decían "la cordobesita". Una noche escuchó gritos, y después le contaron que quisieron violar a las dos chicas. Eso fue en octubre del año 1977. En un momento creyó que estuvieron en capuchita y en capucha.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 564, perteneciente a Cristina del Valle Morandini en donde se



Poder Judicial de la Nación

cuenta con la denuncia de Norma Morandini, respecto del secuestro de su hermana "Pipi".

Además consta un escrito presentado, por el Estado Argentino el día 26 de noviembre de 1979, ante la C.I.D.H. donde se la identificaba como una "integrante de la banda terrorista Montoneros que desplegaba actividades subversivas en Santa Fe y que era buscada por las distintas policías del país".

El Legajo Conadep nro. 3565, perteneciente a Néstor Luis Morandini.

El Legajo Conadep nro. 324, perteneciente a Alicia María Hobbs en donde se halla la denuncia de Huberto Gregorio Hobbs relatando el secuestro de su hija, y todas las gestiones realizadas para lograr su paradero.

El Expediente nro. 20/N-79 "Hábeas corpus interpuesto a favor de Morandini Cristina del Valle y Néstor Luis Morandini" del Juzgado Federal nro. 2 de Córdoba.

La causa nro. 13.457 "Morandini, Néstor Luis y otra s/privación ilegítima de la libertad" del Juzgado de Instrucción n° 12.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Sin perjuicio de que se acreditó la presencia de Cristina del Valle Morandini en el centro clandestino, a través de numerosos testimonios, no ha sido posible probar que fue víctima de un abuso deshonesto, ninguno de los testimonios avaló tal situación, incluso al encontrarse desaparecida resulta imposible traer mayor luz a este suceso contra la integridad sexual de la víctima. La prueba acumulada no alcanza a probar tal hipótesis delictiva, por lo tanto, en utilización del principio del in dubio pro reo,

USO OFICIAL



habrá de absolverse por duda a Horacio Luis Ferrari exclusivamente por el delito de abuso deshonesto.

Alberto Daniel Miani (863):

Alberto Daniel Miani, de 21 años de edad, empleado de la Sucursal Vicente López del Banco de Norte y Delta Argentino; militante del Movimiento Villero Peronista.

Se encuentra probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la mañana del día 19 de septiembre de 1977, en la vía pública de la localidad bonaerense de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Alberto Daniel Miani, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta lo depuesto por la madre de la víctima, ante la Conadep, Legajo Conadep nro. 6258 incorporado al juicio, en esa oportunidad, María Elena Barigelletti de Miani, manifestó que el día 19 de septiembre de 1977 su hijo se dirigió a cumplir con sus tareas diarias, a las nueve horas aproximadamente, al Banco de Norte y Delta Argentino, sucursal Vicente López donde se desempeñaba como empleado.

Ese mismo día por la tarde, sin saber lo que había ocurrido recibió la noticia, a través de un llamado telefónico desde el Banco a un vecino, de que su hijo no había llegado a trabajar.

Esto, por supuesto, los alarmó pues estábamos al tanto, al igual que sus compañeros de trabajo, que, en reiteradas oportunidades, personas desconocidas seguían y observaban todos sus movimientos en forma muy evidente, además de haber recibido llamados telefónicos en su trabajo



Poder Judicial de la Nación

de personas también desconocidas que le formulaban preguntas sin ningún fundamento.

Según su criterio y el de sus familiares, así como también el de su hijo en forma previa a su desaparición, alertados por la presencia en su domicilio de personas de civil que se identificaron como miembros de la Policía Federal y formularon preguntas respecto de Alberto, pensaron que todo eso se debía a que, en días anteriores en su trabajo en conjunto con todos sus compañeros de trabajo se había formulado, a través de una nota, una reconsideración de aumento salarial.

Preguntó entre los vecinos para ver si alguno había observado algo anormal en el día y la hora en que pensamos que había ocurrido el secuestro nos enteramos de que varios de ellos lo habían presenciado y nos indicaron que, inclusive, como habían notado la presencia extraña de tres coches con personas sospechosas en su interior llamaron a la Comisaría Primera de San Fernando para que concurriera y como no enviaron personal policial, llamaron también a la Regional Tigre y así sí vinieron pero cuando ya se había realizado el secuestro.

Los coches eran un Renault R-4, un Renault R-12 chapa nro. 203.532 color verde claro y un Peugeot 404 color blanco con una persona en su interior que, por las características dadas era la misma persona que lo seguía y la misma que había venido a su casa a preguntar por él y que se movilizaba, también, en un coche de la misma marca y color.

Como la víctima pertenecía al Movimiento Villero Peronista, cuyos demás integrantes fueron capturado el mismo día, pero en horas de la tarde, todos los testimonios que, a continuación acreditarán la presencia del grupo en el centro clandestino nos autorizan a presumir, por su contundencia y coincidencia, que el damnificado, luego de ser secuestrado fue llevado al mismo centro clandestino, es decir el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Tales testimonios se analizarán a continuación.

Los dichos de la madre de Rubén Ángel Álvarez, Ángela Armengol de Álvarez, ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, que dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco

USO OFICIAL



vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

Por su parte, también ante el mismo organismo, depuso la madre de Francisco José Gallo, otra de las personas capturadas ese día y en la misma vivienda, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo residía en la calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Además relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita..

Fidel Ernesto Woitschach declaró que era hijo de Daniel Woitschach y Pablina Miglio, y que recabó datos en relación al secuestro y la desaparición de sus padres.

Explicó que tomó conocimiento de que fueron privados ilegalmente de su libertad, el 19 de septiembre de 1977, y que el hecho había sucedido en la intersección de Avellaneda y Sucre, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente dio cuenta de que tomó conocimiento, por relatos de sobrevivientes, de que sus padres estuvieron en la ESMA.

Puntalmente dijo que Alfredo Ayala, le manifestó que compartió cautiverio con su madre y que la vio dentro del Casino de Oficiales.

Finalmente, dio cuenta de la relación que vinculaba a sus padres, con Alfredo Ayala y Fermín Martínez.

Además, se deben tener en cuenta lo depuesto por el hermano de Gustavo Montiel, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo



Poder Judicial de la Nación

Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Alfredo Virgilio Ayala, en el debate, dio cuenta de la presencia de Francisco Gallo, al cual le decían "el Tanito" y que lo pudo ver dos veces mientras permanecía cautivo.

Asimismo, refirió que a Francisco Gallo lo conocía con anterioridad debido a que ambos militaban juntos en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires.

Leonardo Fermín Martínez expuso que conocía a Gallo a quien en el ámbito de la militancia le decían el "Tanito Franco".

Manifestó que vio a Gallo en el sector denominado "Capuchita" del Casino de Oficiales, donde además pudo cruzar algunas palabras con él.

Como prueba documental, se debe tener especialmente en cuenta, el Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

El Legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez.

El Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.

El Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

El Legajo SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

USO OFICIAL



Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquélla época.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Rubén Ángel Álvarez (862):

Rubén Ángel Álvarez, de 30 años de edad; militante del Movimiento Villero Peronista.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a Francisco José Gallo, Gustavo Gumersindo Montiel, Pablina Betriz Miglio y Daniel Woischach; aproximadamente a las 17 horas del día 19 de septiembre del año 1977, de un domicilio de la calle Bergallo 1275 de la localidad de San Isidro, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; por varios miembros armados vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Rubén Ángel Álvarez, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Principalmente se tiene en cuenta los dichos de la madre de la víctima, Ángela Armengol de Álvarez, ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, que dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

Por su parte, también ante el mismo organismo, depuso la madre de Francisco José Gallo, otra de las personas capturadas ese día y en la misma vivienda, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo residía en la calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Además relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita..

Fidel Ernesto Woitschach declaró que era hijo de Daniel Woitschach y Pablina Miglio, y que recabó datos en relación al secuestro y la desaparición de sus padres.

Explicó que tomó conocimiento de que fueron privados ilegalmente de su libertad, el 19 de septiembre de 1977, y que el hecho había sucedido en la intersección de Avellaneda y Sucre, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente dio cuenta de que tomó conocimiento, por relatos de sobrevivientes, de que sus padres estuvieron en la ESMA.

Puntalmente dijo que Alfredo Ayala, le manifestó que compartió cautiverio con su madre y que la vio dentro del Casino de Oficiales.

Finalmente, dio cuenta de la relación que vinculaba a sus padres, con Alfredo Ayala y Fermín Martínez.

USO OFICIAL



Además, se deben tener en cuenta lo depuesto por el hermano de Gustavo Montiel, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Alfredo Virgilio Ayala, en el debate, dio cuenta de la presencia de Francisco Gallo, al cual le decían "el Tanito" y que lo pudo ver dos veces mientras permanecía cautivo.

Asimismo, refirió que a Francisco Gallo lo conocía con anterioridad debido a que ambos militaban juntos en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires.

Leonardo Fermín Martínez expuso que conocía a Gallo a quien en el ámbito de la militancia le decían el "Tanito Franco".

Manifestó que vio a Gallo en el sector denominado "Capuchita" del Casino de Oficiales, donde además pudo cruzar algunas palabras con él.

Si bien estos dos últimos testimonios no resultan ser prueba directa de la presencia de la víctima en el centro clandestino, sí es indirecta puesto que el damnificado fue secuestrado junto con Daniel Woitschach, Pablina Miglio y Francisco José Gallo; y de ellos sí dan cuenta de su presencia en la Esma, por lo cual, objetivamente, se puede inferir que la víctima también estuvo allí cautiva.

Como prueba documental debe tenerse, especialmente en cuenta, el Legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez, donde consta el relato de su madre, Ángela Armengol.

El Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.



Poder Judicial de la Nación

El Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

El Legajo SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquella época.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gustavo Gumersindo Montiel (864):

Gustavo Gumersindo Montiel (apodado "Tono"), de 27 años de edad, militante del Movimiento Villero Peronista.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a Francisco José Gallo, Rubén Ángel Álvarez, Pablina Betriz Miglio y Daniel Woischach; aproximadamente a las 17 horas del día 19 de septiembre del año 1977, de un domicilio de la calle Bergallo 1275 de la localidad de San Isidro, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; por



varios miembros armados vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Gustavo Gumersindo Montiel, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Principalmente se tiene en cuenta los dichos del hermano de la víctima, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Por su parte, la madre de Rubén Ángel Álvarez, Ángela Armengol de Álvarez, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

También ante el mismo organismo, depuso la madre de Francisco José Gallo, otra de las personas capturadas ese día y en la misma vivienda, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo residía en la



Poder Judicial de la Nación

calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Además relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita..

Fidel Ernesto Woitschach, en el debate, declaró que era hijo de Daniel Woitschach y Pablina Miglio, y que recabó datos en relación al secuestro y la desaparición de sus padres.

Explicó que tomó conocimiento de que fueron privados ilegalmente de su libertad, el 19 de septiembre de 1977, y que el hecho había sucedido en la intersección de Avellaneda y Sucre, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente dio cuenta de que tomó conocimiento, por relatos de sobrevivientes, de que sus padres estuvieron en la ESMA.

Puntalmente dijo que Alfredo Ayala, le manifestó que compartió cautiverio con su madre y que la vio dentro del Casino de Oficiales.

Finalmente, dio cuenta de la relación que vinculaba a sus padres, con Alfredo Ayala y Fermín Martínez.

Alfredo Virgilio Ayala dio cuenta de la presencia de Francisco Gallo, al cual le decían "el Tanito" y que lo pudo ver dos veces mientras permanecía cautivo.

Asimismo, refirió que a Francisco Gallo lo conocía con anterioridad debido a que ambos militaban juntos en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires.

Leonardo Fermín Martínez expuso que conocía a Gallo a quien en el ámbito de la militancia le decían el "Tanito Franco".

Manifestó que vio a Gallo en el sector denominado "Capuchita" del Casino de Oficiales, donde además pudo cruzar algunas palabras con él.

Si bien estos dos últimos testimonios no resultan ser prueba directa de la presencia de la víctima en el centro

USO OFICIAL



clandestino, sí es indirecta puesto que el damnificado fue secuestrado junto con Daniel Woitschach, Pablina Miglio y Francisco José Gallo; y de ellos sí dan cuenta de su presencia en la Esma, por lo cual, objetivamente, se puede inferir que la víctima también estuvo allí cautiva.

Como prueba documental debe tenerse, especialmente en cuenta, el Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.

El legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez, donde consta el relato de su madre, Ángela Armengol.

El Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

El Legajo SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquella época.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Francisco José Gallo(430):

Francisco José Gallo (apodado "Franco" y "Tanito"), de 22 años de edad; militante del Movimiento Villero Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a Rubén Ángel Álvarez, Gustavo Gumersindo Montiel, Pablina Beatriz Miglio y Daniel Woitschach, el día 19 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, de un domicilio de la calle Bergallo 1275 de la localidad de San Isidro, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; por varios miembros armados vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Francisco José Gallo, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó ante la Conadep, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo residía en la calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Además relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita.

Por su parte, en el debate, Fidel Ernesto Woitschach, hijo de Daniel Woitschach y Pablina Miglio, relató los datos que recabó, en relación del secuestro y la desaparición de sus padres.

USO OFICIAL



Al respecto explicó que tomó conocimiento de que fueron privados ilegalmente de su libertad, el 19 de septiembre de 1977, y que entendió que el hecho había sucedido en la intersección de Avellaneda y Sucre, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente dio cuenta de que tomó conocimiento, por relatos de sobrevivientes, de que sus padres estuvieron en la ESMA.

Puntalmente dijo que Alfredo Ayala, le manifestó que compartió cautiverio con su madre y que la vio dentro del Casino de Oficiales.

Finalmente, dio cuenta de la relación que vinculaba a sus padres, con Alfredo Ayala y Fermín Martínez.

Asimismo por los dichos del hermano de Gustavo Gumersindo Montiel, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Y la madre de Rubén Ángel Álvarez, Ángela Armengol de Álvarez, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

Además, Alfredo Virgilio Ayala dio cuenta de la presencia de Francisco Gallo, al cual le decían "el Tanito" y que lo pudo ver dos veces mientras permanecía cautivo.



Poder Judicial de la Nación

Asimismo, refirió que a Francisco Gallo lo conocía con anterioridad debido a que ambos militaban juntos en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires.

Leonardo Fermín Martínez expuso que, también, conocía a Gallo a quien en el ámbito de la militancia le decían el "Tanito Franco".

Manifestó que vio a Gallo en el sector denominado "Capuchita" del Casino de Oficiales, donde además pudo cruzar algunas palabras con él.

Alfredo Virgilio Ayala dio cuenta de la presencia de las víctimas mientras permanecían secuestradas en la ESMA.

Respecto de Francisco Gallo manifestó que le decían "el Tanito" y que lo pudo ver dos veces mientras permanecía cautivo.

Asimismo, la víctima refirió que a Francisco Gallo lo conocía con anterioridad debido a que ambos militaban juntos en la zona norte de la Provincia de Buenos Aires.

María Milia de Pirles en cuanto a Gallo declaró que ella no estaba; pero pudo decir que pertenecía al grupo de capital, y que había caído junto con Gironde y Ascona, en el mes de mayo de 1977.

Leonardo Fermín Martínez indicó que pudo ver en el casino de oficiales, cautivo, al Tano Franco, de apellido Gallo. Lo pudo ver porque luego de un tiempo ya le permitían estar sin capucha.

Leonardo Fermín Martínez indicó que conocía a Gallo a quien en el ámbito de la militancia le decían el "Tanito Franco".

Manifestó que vio a Gallo en el sector denominado "Capuchita" del Casino de Oficiales, donde además pudo cruzar algunas palabras con él.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.

El Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.

El legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

USO OFICIAL



El Legajo SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquella época.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Pablina Beatriz Miglio(691):

Pablina Beatriz Miglio, casada con Daniel Woistschach, madre de Fidel Ernesto Woistschach; militante del Movimiento Villero Peronista.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su cónyuge, Francisco Gallo, Rubén Ángel Álvarez, Gustavo Gumersindo Montiel, el día 19 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, de la vivienda de la calle Bergallo 1275 del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la



Poder Judicial de la Nación

imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la presencia de su esposo en iguales deplorables condiciones.

Pablina Beatriz Miglio, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Fidel Ernesto Woitschach, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Sostuvo que el secuestro de sus padres Daniel Woitschach y Pablina Beatriz Miglio, ocurrió el 19 de septiembre del año 1977, sin poder precisar el horario. Se los llevaron de la esquina de su casa, en la intersección de las calles Avellaneda y Sucre en el Partido de San Isidro.

Dijo que tenía dos años al momento de los hechos, y que una vecina llamada Lucía Antonia Gabliglia cuidó de él hasta que, como a los seis meses, apareció un tío y se hizo cargo. Lo único que supo es que sus padres estuvieron en la ESMA, y sostuvo que esa información la obtuvo de los diarios e Internet.

Finalmente, dijo que Alfredo Virgilio Ayala era amigo de su padre, y un año y medio atrás le contó que vio a su madre en la ESMA. Contó que un detenido apodado "Bichi", de quien no recuerda el nombre, también le dio algunos datos.

Además, el testimonio que brindó ante la Conadep, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo, Francisco José Gallo, residía en la calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita.

USO OFICIAL



Asimismo por los dichos del hermano de Gustavo Gumersindo Montiel, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Y la madre de Rubén Ángel Álvarez, Ángela Armengol de Álvarez, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

Alfredo V. Ayala, en el debate, indicó que en Capucha se encontró con Pablina, una señora perteneciente a una familia de San Isidro, que siempre les prestaba la casa para las reuniones de sus grupos. Recordó que le dijo: "¿vos también estas acá?".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

El Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.

El Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.



Poder Judicial de la Nación

El legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquélla época.

Si bien la documental precedentemente descripta no demuestra directamente la presencia de la víctima en el centro clandestino, la circunstancia de que fuera capturada con las personas mencionadas en la misma vivienda y en idéntico momento, nos autorizan a presumir, objetivamente, que el destino de la damnificada fue la Escuela de Mecánica de la Armada como la de todo el grupo perteneciente al colectivo "Movimiento Villero Peronista", al cual pertenecía Pablina y su cónyuge.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Daniel Woistschach(865):

Daniel Woistschach (apodado "el Polaco"), de 27 Años de edad, casado con Pablina Beatriz Miglio, padre de Fidel Ernesto; militante del Movimiento Villero Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su cónyuge, Francisco Gallo, Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, el día 19 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, de la vivienda de la calle Bergallo 1275 de la localidad de de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

USO OFICIAL



Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la presencia de su cónyuge en iguales deplorables condiciones.

Daniel Woistschach, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Fidel Ernesto Woitschach, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Sostuvo que el secuestro de sus padres Daniel Woitschach y Paulina Beatriz Miglio, ocurrió el 19 de septiembre del año 1977, sin poder precisar el horario. Se los llevaron de la esquina de su casa, en la intersección de las calles Avellaneda y Sucre en el Partido de San Isidro.

Dijo que tenía dos años al momento de los hechos, y que una vecina llamada Lucía Antonia Gabliglia cuidó de él hasta que, como a los seis meses, apareció un tío y se hizo cargo. Lo único que supo es que sus padres estuvieron en la ESMA, y sostuvo que esa información la obtuvo de los diarios e Internet.

Finalmente, dijo que Alfredo Virgilio Ayala era amigo de su padre, y un año y medio atrás le contó que vio a su madre en la ESMA. Contó que un detenido apodado "Bichi", de quien no recuerda el nombre, también le dio algunos datos.

Además, el testimonio que brindó ante la Conadep, Legajo nro. 7025 incorporado al debate, Gesina Buffone, declaró que su hijo, Francisco José Gallo, residía en la calle Billinghamurst 608, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Relató que el 19 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17:00 horas, varias personas vestidas de civil que portaban armas de fuego y se movilizaban en vehículos particulares irrumpieron en la vivienda ubicada en



Poder Judicial de la Nación

Bergallo 1275, del mismo partido, y detuvieron a varias personas que se hallaban allí -entre ellas su hijo, quien había ido de visita.

Asimismo por los dichos del hermano de Gustavo Gumersindo Montiel, Tránsito Raúl Montiel, ante la Conadep, Legajo nro. 5000 incorporado al juicio, donde explicó que el día 19 de septiembre de 1977 en el domicilio de la calle Bergallo 1275 de San Isidro, adonde Gustavo Montiel había ido para visitar a una señora llamada Juana, fue raptado junto a otros tres hombres por un grupo de individuos que los encapucharon y los castigaron violentamente.

Los captores dejaron al cuidado de unos vecinos a una niña de ocho años, hija de la dueña de casa. De los cinco secuestrados fueron liberados tres a los ocho días del hecho. Dos muchachos del barrio y un tal Oscar Alberto. Ni Juana ni su hermano aparecieron.

Y la madre de Rubén Ángel Álvarez, Ángela Armengol de Álvarez, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 8179 incorporado al juicio, dijo que el día 19 de septiembre de 1977, su hijo estaba comprando cigarrillos en un kiosco vecino a su domicilio de la calle Bergallo 1275, San Isidro, cuando es detenido y encapuchado.

Pasaron luego por su casa y detuvieron también a su compañera de nombre Isabel, junto con otras personas que se encontraban en la casa. Eran alrededor de diez personas, de las cuales fueron liberadas dos o tres.

Alfredo V. Ayala, en el debate, indicó que en Capucha se encontró con Pablina, una señora perteneciente a una familia de San Isidro, que siempre les prestaba la casa para las reuniones de sus grupos. Recordó que le dijo: "¿vos también estas acá?".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el SDH nro. 1880, correspondiente a Pablina Miglio, donde su empleadora, Lucía Antonia Gaviria, se presentó en el Juzgado de Menores nro. 2 de San Isidro, relatando que el día 19 de septiembre de 1977, Pablina Miglio y Daniel Woistchach fueron detenidos por varias personas, y el niño de los mismos, Fidel Ernesto Woistchach quedó a su cargo.

USO OFICIAL



El Legajo Conadep nro. 7025, perteneciente a Francisco José Gallo.

El Legajo Conadep nro. 5000, perteneciente a Gustavo Gumersindo Montiel.

El legajo Conadep nro. 8179, perteneciente a Rubén Ángel Álvarez.

El Legajo Conadep nro. 6258, perteneciente a Alberto Daniel Miani.

Del archivo de la ex DIPPBA los legajos nros. 15811, 18815, 15978 y 17604 de la "Mesa Ds Varios", pertenecientes a Francisco José Gallo; Alberto Daniel Miani; Rubén Ángel Álvarez y Gustavo Gumersindo Montiel, respectivamente, donde constan fichas con datos personales y solicitud de paradero de las víctimas; demostrando el perfecto registro e interés sobre ellas por parte de las autoridades militares de aquella época.

Si bien la documental precedentemente descripta no demuestra directamente la presencia de la víctima en el centro clandestino, la circunstancia de que fuera capturada con las personas mencionadas en la misma vivienda y en idéntico momento, nos autorizan a presumir, objetivamente, que el destino de la damnificada fue la Escuela de Mecánica de la Armada como la de todo el grupo perteneciente al colectivo "Movimiento Villero Peronista", al cual pertenecía Pablina y su cónyuge.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Beatriz Elisa Tokar(376):

Beatriz Elisa Tokar (apodada "Mónica"), de 23 años de edad, casada con Di Tirro, estudiante de Derecho, empleada administrativa; militante de la Juventud Universitaria



Poder Judicial de la Nación

Peronista, Juventud trabajadora Peronista y Juventud Peronista.

Se encuentra probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, aproximadamente a las 20 horas del día 21 de septiembre del año 1977, cuando caminaba por la Avenida Maipú de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue insultada constantemente, forzada a presenciar las golpizas de sus captores a otros cautivos y a escuchar los gritos de sufrimientos de ellos al ser atormentados.

Fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales recibió tremendas golpizas y otros medios de torturas físicas.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "481" por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Fue forzada a trabajar para sus captores, tanto dentro del predio de la E.S.M.A. como en el exterior, sin recibir alguna retribución a cambio.

Para el mes de mayo del año 1978, comenzó a trabajar en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Cancillería, tareas que desempeñó hasta principios del año 1980.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado.

Manifestó que fue secuestrada el 21 de septiembre de 1977, tenía una cita con un compañero al que llamaban

USO OFICIAL



"Yeti", en la Avenida Maipú de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, aproximadamente a las 20 horas.

Relató que fue interceptada por cuatro individuos vestidos de civil cuando caminaba de una confitería hasta un cine, nunca los pudo identificar, la agarraron de atrás y le dijeron que se callara la boca, intentó gritar, le pegaron y la subieron a un auto.

Explicó que quedó en una situación de imposibilidad de grito y habla. Agregó que continuamente se burlaban de su situación, se rieron de la forma en que la que estaba vestida y que ella tenía un ramo de flores, como era el día de la primavera se lo habían regalado en su trabajo, además le pegaron patadas.

Continúo relatando que fue trasladada hasta un lugar el cual desconocía, se encontraba con tabique en los ojos y cuando estaba bajando le colocaron una capucha y esposas.

Fue conducida a la ESMA, cuando ingresó la agarraron dos individuos que la hicieron bajar unas escaleras, señaló que, en ese momento, había perdido totalmente la visión. Pero por los ruidos que eran muy intensos abrieron una puerta, era un portón de hierro bastante grande.

La llevaron por un pasillo, que le decían la "Avenida de la Felicidad", porque ahí cantaba todo el mundo, lo que más se escuchaba era la música terrible que ellos ponían para que no se escucharan los gritos de adentro de la sala.

La dejaron en una habitación que luego supo que era la Habitación "13". Recordó que encendieron un reflector, y que detrás de él había otras personas las cuales no pudo identificar, ni saber cuántos eran, ya que el reflector le lastimaba bastante los ojos y no le permitía ver.

Durante su interrogatorio le preguntaron sobre la cita que tenía, les respondió que tenía cita con un compañero, que era la segunda vez que se encontraba para que le contara sobre sus compañeros que estaban desaparecidos.

Asimismo, Febres le preguntó si sabía dónde estaba o cual era el peor lugar en donde no quería estar, le contestó en la ESMA por los comentarios que había escuchado, él le



Poder Judicial de la Nación

respondió que justamente estaba en la ESMA, y que se decían muchas mentiras en relación a la ESMA, que se hablaba que ellos cortaban los dedos, pero ellos lo único que hacían era trabajar para que tuvieran un mejor lugar.

Continúo relatando que le empezaron a pegar, le dieron trompadas en la cara y en los brazos. Les hizo saber que les preguntaba por qué le pegaban, le decían que contara sobre sus compañeros, que cantara. Agregó que era todo muy extraño, que atrás del reflector se escuchaban burlas, personas que decían que la desnudaran, la amenazaban que la iban a llevar a la cama.

Por otra parte, le preguntaron si conocía a Norma Arrostito, ella respondió que la conocía de nombre, que sabía que estaba muerta porque se había publicado en el diario una foto que mostraba su cuerpo con sangre tirado en una calle, en la localidad de Lomas de Zamora. Ellos le dijeron que eso era mentira, le llevaron a Norma Arrostito encapuchada, engrilletada y esposada, le sacaron la capucha y le hicieron preguntas, las cuales ella no contestaba y la subieron. Estaba muy pálida y cansada, era además la madrugada supuso que estaba durmiendo cuando la llevaron, después la volvió a ver tirada en capucha, estaba más entera que en esa situación.

Finalmente prendieron la luz y apagaron el reflector. Los hombres que estaban detrás del reflector ya no estaban, la testigo pensó que se habían calmado, pero el "Duque" le continuó pegando cachetazos.

Declaró que le pidieron que escribiera la historia de su militancia, no recordó si llegó a escribirla; tampoco pudo decir cuántas horas habían pasado, pero eran altas horas de la noche ya que su cita era a las veinte horas.

Explicó que en la pieza 13 se le presentó el comandante Chamorro, alias Delfín, le dijo: "no te das cuenta que vos sos una perejila, que tendrías que estar estudiando en la Facultad de Derecho, ahora serías abogada. Te vamos a mostrar que existe un mundo diferente, verdadero", además le hizo saber que ella iba a estar en un centro de recuperación que le iba a cambiar la vida.

Fue llevada a una habitación al lado de la habitación 13, donde la acostaron, fue engrilletada,

USO OFICIAL



encapuchada y esposada, en ese lugar escuchó voces que provenían de la habitación trece, que identificó como de Raúl Scheller y Febres, entraron distintas personas que las interrogaban y pegaban.

Las habitaciones estaban separadas por paredes móviles de aglomerado, a tal punto que cuando les pegaban con mucha fuerza las personas golpeadas se iban a donde estaba la declarante, o sea que la cama se iba corriendo hasta que la acomodaban, esto sucedió reiteradas veces. Ese era el grupo "los villeros", ella calculó que eran de zona norte, de Olivos y Martínez, eso fue justo después de su interrogatorio.

En esta habitación, al lado de la trece, se le presentó "Rubio", Alfredo Ignacio Astiz, quien le hizo saber que fue el jefe de su operativo de secuestro. Además, le dijo que estaba muy nerviosa, pero que en unos días la iban a dejar bañar.

Después la hicieron sentar en una habitación más chiquita, donde continuaba con la misma ropa de su caída, tenía la capucha puesta, engrilletada y esposada; le levantaron la capucha personajes vestidos de marina, otros de traje y todos les decían la misma frase "vos sos una puta montonera".

A los pocos días fue llevada a capucha, para llegar allí había que cruzar dos portones y subir tres escaleras; antes de entrar le asignaron el número "481"; le dieron un lugar ahí dentro que era una colchoneta muy finita separada por dos aglomerados pequeños que no llegaban a un metro.

Recordó que en su estadía en capucha en un primer momento le dieron de comer mate cocido frío y un sándwich con carne, generalmente los verdes se los llevaban a las once de la mañana, pero los guardias se lo daban cuando tenían ganas.

Asimismo, con el tema de los permisos para ir al baño pasaba lo mismo, había guardias que lo permitían y otros que no, los podían llamar cinco veces y no venían.

Continuó relatando que empezó a trabajar en el sótano, en un cuartito donde estaba Alicia Milia y Ana María Ponce, ambas trabajaban en una máquina que era la Compouser. Ahí se realizaba el "Informe cero", era como un panfleto, que se escribía en tres idiomas diferentes para poder cambiar la



Poder Judicial de la Nación

imagen Argentina en el exterior. Trabajaban entre dos o tres horas, pero no todo los días, y luego volvía a capucha.

Declaró que en capucha continuaba con los mismos compañeros, en una oportunidad notó que había otras personas que no tenían la posibilidad de que los llevaran al sótano.

Declaró que la empezaron a llevar a la "Pecera", a mediados de noviembre de 1977, para realizar trabajos forzosos.

Describió que había un pasillo donde estaba la puerta de entrada, una puerta donde existía un baño y otro con un baño muy chiquito, y después un pañol que se encontraba vacío, en otras circunstancias guardaban muebles robados de casas que habían sido secuestradas y por el otro costado se entraba a la Pecera.

Dentro de la Pecera habían oficinas separadas con vidrio, con cámaras en los costados de los pasillos donde se podía ver perfectamente todo lo que sucedía adentro de cada uno de esos lugares, especificó que le asignaron un lugar detrás de la biblioteca, entrando del lado izquierdo la última pieza, donde estaba con María Inés Imaz y después empezó María Eva.

Relató que le asignaron la tarea de leer revistas y cortar notas que hablasen sobre la situación del país, para luego realizar una síntesis.

Ella recordó dos momentos en los que se realizaron traslados, en donde la llevaron a la Pecera, uno en noviembre del 77' y otro en febrero del 78'. Lo recordó porque ella dejó de ver a ciertos compañeros. Se comentaba que le daban una inyección peridural y luego los tiraban al mar en aviones.

Agregó que ellos solían decir que los iban a trasladar a un centro de recuperación, era una palabra incorporada dentro de la ESMA.

Hizo saber que la situación que se vivía en general era muy terrible, se establecían relaciones muy mentirosas.

Explicó que "lancheo" eran los paseos donde los detenidos debían marcar en la calle las personas que conocían, era una situación muy violenta para ellos.

Los que participaban de los lancheos eran Juan Carlos Linares, alias Gordo; Naya; Generoso y "220", estos

USO OFICIAL



los hacían participar de sus conversaciones, querían establecer complicidad entre ellos.

Recordó que la atendió un psicólogo, como a todos, y un dermatólogo que le preguntaba cómo se sentía y ella le contó que se le caía el pelo. Vestía de civil, era grandote, tez blanca y con entradas. Y luego estaban los médicos de las embarazadas, no supo si eran especializados.

Declaró que empezó a trabajar en el Ministerio de Relaciones Exteriores, describió que era todo muy extraño, las mujeres debían ir con pollera a trabajar, pero ella no tenía ropa adecuada, pero igual fue hasta el comienzo del Mundial.

Continuó relatando que una vez que terminó el Mundial, siguió en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde realizaba las tareas en el área de prensa y difusión. Hizo saber que decidieron empezar a llevarla algunos días desde el trabajo a su casa, le dijeron que agarrara ropa, pero su lugar continuaba siendo la capucha.

Hasta que, finalmente, volvió a su casa, pero todos los días la iban a buscar y la llevaban a la cancillería. Explicó que la dejaron de ir a buscar pero continuó yendo, porque sentía la obligación de ir.

Especificó que su trabajo antes y después de la reforma consistió en recortar notas que venían desde el exterior y hacer una síntesis de los informes realizados por los embajadores en relación a la situación de la Argentina en el exterior.

Señaló que el tiempo fue pasando pero no tenía la fuerza como para irse, por eso continuó trabajando, en ese momento cumplía horario y tenía un sueldo.

Seguía siendo controlada constantemente por el teniente Juan Rolón. A este lo había conocido en la pecera, aproximadamente, en febrero o marzo de 1978, cuando le fue asignado el puesto que ocupaba Pernias, porque éste último había viajado a Francia. Agregó que con Rolón tuvo mayor relación que con Pernías.

Se casó el 30 de enero de 1980, después de su casamiento cuando estaba embarazada, le planteó a Voatie, quien era su Jefe directo, encargado de prensa y difusión, su decisión de no continuar trabajando en la cancillería, fue



Poder Judicial de la Nación

extraño para ella porque sentía que la estaban dejando libre, que estaba saliendo de la ESMA.

Trabajó dos años en cancillería, desde 1979 a 1980, con las nuevas condiciones, cobrando un sueldo y con horario.

Manifestó que le costó muchos años sacarse cancillería y la ESMA de su cabeza y poder sentirse realmente libre.

Durante su estadía en la ESMA utilizó grilletes durante mucho tiempo y cuando bajaba al sótano también los tenía, en el único momento que se lo sacaban era cuando iba a bañarse. Explicó que bajar tres pisos en escalera con grilletes era muy difícil, por suerte los de ella eran con cadena más larga, le costaba mucho subir porque la cadena se estiraba y se golpeaba el otro pie.

Manifestó que el 22 de diciembre, Febres la hizo bajar al sótano para que llamara por teléfono a su madre para avisarle que la iban a pasar a buscar. La fueron a buscar por la tarde y las llevaron a la costanera. El diálogo fue muy relativo, porque Febres quedó sentado adelante y ellas atrás. No lo pudo contar absolutamente nada, el encuentro fue para que su madre viera que estaba viva. Después la volvieron a llevar a su cucheta en la ESMA.

Después que las llevaron a una salida del Mundial de Fútbol, cuando la Argentina había ganado un partido, supo que a muchos compañeros secuestrados los llevaron a cenar, pero el auto donde estaba ella se perdió entonces volvieron a la ESMA.

En la época que trabajaba en Cancillería los guardias la llevaron a una oficina en la calle Cerrito, donde le hicieron transcribir unos trabajos a máquina de escribir. En ese lugar vio a "Ruger", al hijo de Massera y a Mirian Lewin.

Por último, señaló que en el momento de su secuestro tenía 23 años, estudiaba y era empleada administrativa. Militó en la Juventud Universitaria Peronista, Juventud trabajadora Peronista y Juventud Peronista. Estuvo secuestrada y dentro de la ESMA, hasta julio del 1978, aproximadamente y estuvo vigilada hasta el año 1980.

USO OFICIAL



Por su parte, Jorge Francisco Oscar Pomponi, declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

De Elisa apodada "Mónica", señaló que ella estaba en la Esma con ellos pero no como permanente, dato que le llegó por medio de Ricardo.

María Milia de Pirles recordó que el 21 de septiembre secuestraron a Alicia Tokar, en cuyo secuestro participó "220", Weber.

Martín Tomás Grass manifestó que con Alicia Tokar, compartió un tiempo en pecera y que también estuvo en tareas de logística que no la conocía, junto a Carlos Alberto García.

Graciela Beatriz Daleo refirió que por el mes de noviembre vivió la situación del primer traslado, en los primeros días de cautiverio sin poder recordar si había sido en la segunda o en la tercera noche de estadía, su vecina de "cucha", Elisa Tokar a quien ella conoció como Mónica con quien cuando los guardias "aflojaban un poco la mano", intentaban intercambiar algunas palabras y en una de esas oportunidades aquella le comentó que había traslados.

Recordó que Tokar le dijo, que nunca dejara que le dieran una inyección.

Lila Victoria Pastoriza contó que a Beatriz Elisa Tokar la conoció cuando estuvo un tiempo "abajo, en la Pecera".

Ricardo Coquet relató que recordó haber compartido cautiverio, entre tantas personas, con Alicia Tokar.

Miguel Ángel Lauletta recordó haber visto en la ESMA a María Inés del Pilar Imaz de Allende y a Elisa Tokar.

Ana María Soffiantini dijo que con el tiempo llevaron a Alicia Tokar.

Comentó que esa Navidad fueron reunidos todos en la Pecera, donde había un guardia en la entrada.

Entre los reunidos estaban Daleo, "Chacho", Tokar, "La Cabra" y "Burbuja", los hicieron formar en semicírculo y



Poder Judicial de la Nación

llegaron Massera, vestido de blanco, Chamorro, Astiz y otros marinos a desearles feliz navidad.

Pilar Calveiro de Campiglia refirió que estaban en la Pecera trabajando Orazi, Pastoriza, Ana María Martí, Graciela Daleo, Alicia Tokar, Alicia Milia de Pirles, Andrés Castillo y Sara Solarz de Osatinsky.

Alfredo Margari afirmó que en capucha vio a Elisa Tokar.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que Mónica trabajaba con Graciela Daleo quien le contó a la dicente que había sido secuestrada un 21 de septiembre cuando estaba caminando con un ramo de flores por la calle. Explicó que entre ellas se contaban las anécdotas de sus detenciones.

Contó que Orazi, "La cabrita" y Mónica le contaron que fueron torturadas dentro de la E.S.M.A.; que Mirian Lewin lo fue pero en otro lugar donde estuvo detenida previamente, mediante la picana eléctrica.

María del Carmen Milesi supo de otros sobrevivientes, entre tantos, que conoció en la ESMA como Alicia Tokar.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Alicia Tokar.

Andrés Ramón Castillo contó que Tokar estuvo en la pecera.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con Elisa Tokar en el Centro Clandestino de detención.

Alfredo Buzzalino dijo que Elisa Tokar estuvo en la ESMA.

Juan Gaspari relató que en relación a Alicia Tokar señaló que estuvo secuestrada en ESMA y la vio en "Capucha".

Marta Remedios Álvarez aseguró haber visto en la pecera a Alicia Tokar, la que después fue llevada a la Cancillería.

Rosario Evangelina Quiroga indicó que Elisa Tokar trabajaba en la "Pecera".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Libro "Ese infierno". En esta obra, se narra el diálogo mantenido entre cinco sobrevivientes, entre ellas, la víctima, quienes estuvieran

USO OFICIAL



en cautiverio en el centro de exterminio y torturas que funcionó en el predio de la ESMA.

En ese marco, la damnificada describió las condiciones de su cautiverio y relató diversos acontecimientos que sucedieran tanto a ella como sus compañeros.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Jorge Oscar Francisco Pomponi(362):

Jorge Oscar Francisco Pomponi, hijo de Joaquín, cuñado de Federico Marcelo Dubiau; miembro de la Secretaría de Inteligencia.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto al esposo de Raquel Reich de Tobal, aproximadamente a las 21 horas del día 21 de agosto del año 1977, del departamento ubicado en la Avenida Del Libertador nro. 2275, piso 10, de la Ciudad de Buenos Aires; por un grupo armado vestido de civil perteneciente a las Fuerzas Conjuntas.

Fue conducido, en primer término, en un Ford Falcon de color naranja, patente C680.237, a la Comisaría 21 de la Policía Federal Argentina, tras lo cual fue llevado al centro clandestino de detención conocido como "Campo de Mayo", donde estuvo cautivo hasta el día 23 de septiembre del año 1977, ocasión en la cual sus captores lo entregaron al Grupo de Tareas 3.3.2., quienes lo mudaron a la Escuela de Mecánica de la Armada y allí estuvo cautivo.

En ese lugar fue atormentado mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, fue encapuchado, engrillado y esposado, padeciendo las paupérrimas condiciones generales



Poder Judicial de la Nación

de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de la circunstancia de saber que su padre y su cuñado también se hallaban allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

El día 13 de febrero del año 1978, conjuntamente con otras personas, fue conducido, en un camión celular de la Policía Federal, al Penal de Ezeiza (Unidad 19 en ese entonces) siendo puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto nro. 466/78.

Finalmente, por otro decreto del mismo poder, nro. 1450/78, cesó esa disposición, y, recuperó su libertad el día 8 de julio del año 1978.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Manifestó que fue secuestrado el 21 de agosto de 1977, mientras se encontraba en la casa de una gente amiga.

La privación se perpetuó, aproximadamente, entre las 21:00 y 22:00 horas, en un piso 11° de un departamento que se encontraba sobre la Avenida Del Libertador en la intersección con la Avenida Coronel Díaz.

Recordó que, en dicha oportunidad, irrumpieron en el lugar personas de civil identificándose como policías de la Federal aunque, refirió, también, haber visto oficiales uniformados de dicha fuerza que los acompañaban por detrás.

Luego, relató que se distorsionó todo y aparecieron las capuchas. Momentos después, lo trasladaron a una comisaría, de paso, ya que se vio que allí había más gente esperando y, fue donde empezaron los trasbordos.

Posteriormente, lo introdujeron en un vehículo sobre el cual no pudo suministrar la marca ni el modelo del rodado porque bajó encapuchado del edificio.

Agregó que las personas mencionadas estaban armadas. Asimismo, creyó que la comisaría a la cual fue trasladado, en dicha oportunidad, se trató de la Seccional 23° de la P.F.A.

USO OFICIAL



Continuó relatando que al llegar a dicha comisaría, lo pasaron de auto y se dirigieron a lo de su cuñado, Federico Marcelo Dubiau, domiciliado en Guise y Soler de la Capital Federal y, estimó que arribaron allí una hora después.

Comentó que, llamaron a su cuñado por el portero eléctrico, lo hicieron bajar y, a posteriori, lo detuvieron y subieron a un auto diferente del que el se encontraba.

Indicó que luego se dirigieron al barrio de Caballito, a la calle Hidalgo y Avellaneda, a la casa de su padre, Joaquín Pomponi, en donde le requirieron su colaboración, invocándole como excusa que sabían que su padre solía estar armado y que no querían lastimarlo. Por lo que, le pidieron que lo llamara por el portero eléctrico y lo hiciera bajar voluntariamente. El dicente accedió a prestar esta colaboración pensando siempre que se trataba de un tema policial.

Relató que, en esa oportunidad, llamó a su padre, encapuchado, y que este bajó, siendo aprehendido y encapuchado al bajar. De allí regresaron a la Comisaría porque escuchaba la radio policial de ellos.

Complementó que, después de ello, fueron trasladados a dependencias del Ejército en Campo de Mayo, siendo alojados en un sector con celdas que parecían ser para soldados que cometían delitos. Narró que fueron puestos los tres en celdas separadas pero que se veían y se comunicaban.

Contó que no sabían de qué se trataba toda la historia y que eran custodiados en todo momento por individuos que parecían ser personal de gendarmería.

Luego, los trasladaron a una zona de hospital, en donde los interrogaron, regresando a las celdas en las que se encontraban para pasar unos días más allí, hasta que los llevaron en una camioneta verde del ejército, en la parte trasera de esta como bultos, a lo que luego se enteraría que era la ESMA.

Describió que, ya en capucha, hubo un "Pedro" que les dijo que estaban en la ESMA y detalló que este "Pedro" era uno de los jefes de ahí porque quienes los cuidaban, que ellos llamaban verdes, lo trataban con respeto. Asimismo,



Poder Judicial de la Nación

supo que estaba en la ESMA por dichos de algunos guardias y algún jerarca que los entrevistó.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon.

Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques. Explicó que estaban allí las personas detenidas que no trabajaban para los marinos ni realizaban ninguna actividad para ellos.

Recordó que por una ventana de "capucha" pudo ver el Instituto de Energía Atómica, que se encuentra sobre la Avenida Libertador y, también vio la empresa Gillette.

Seguidamente, mencionó que había un capitán Montonero, alias "Ricardo", sobre quien creyó que su apellido real era Moyano, que les decía tanto a él como a los que estaban con él, que ellos estaban en una categoría de no colaboradores.

A su vez, añadió que con esta persona el dicente tuvo varias conversaciones, siendo que en una de ellas "Ricardo" le contó que, al arribar a la ESMA le pegaron un tiro en la boca pero que no lo torturaron. También comentó que "Ricardo" se encontraba al lado suyo cuando dormían y que no supo qué paso con él, ya que el deponente se fue antes que Ricardo.

Posteriormente, cuando salió en libertad, no se contactó con nadie, ya que en la oportunidad en la que se presentó ante la Conadep le dijeron que no se metiera porque en ese tema iba a intervenir la justicia, aportando el dicente dicha lista ante la Conadep.

Agregó que, en el transcurso de su detención, pudo ver un sector dentro de capucha, que supuso que le decían la "Pecera", que quedaba camino al baño y, en donde estaban las embarazadas que se encontraban un poco más libres que el resto.

En lo que respecta a los controles por parte de los marinos, manifestó que a la noche había más control.

En cuanto al sector "capucha", dijo que allí dormían, les daban de comer y que solo se higienizaba cuando sus captores lo estimaban correspondiente. Continuó diciendo

USO OFICIAL



que, luego de un tiempo, le sacaron la capucha y le pusieron una especie de antifaz, similar al utilizado en los aviones.

Describió que, entre la gente que vio, pudo ver a los compañeros que estaban ahí, a guardias, algunos uniformados y mujeres embarazadas. Aclaró que a los guardias se les decía "verdes", por el uniforme.

Asimismo, sostuvo que no supuso que haya sido un error su secuestro como se lo dijeron, ya que no pudieron equivocarse tres veces.

Apuntó que, en su estadía en la ESMA, pudo percibir a unas personas vestidas de blanco -marinos-, que a criterio del deponente le daba la impresión que hacían una recorrida periódica y que normalmente eran 3 o 4. Estos, hacían aproximadamente 2 o 3 visitas por mes. Con el tiempo, supo por dichos de otros y por los medios, que uno de esos oficiales vestidos de blanco era un tal Chamorro.

Recordó que, le sacaron fotografías en un sector en el cual había que bajar unas escaleras y, luego supo que la gente que se encargaba de sacar esas fotos eran personas que estaban junto con ellos en un lugar llamado capuchita o capucha. Acerca de este lugar, capucha, hizo saber que era muy chico, para 5 o 6 personas.

Pudo confirmar que capucha se encontraba en la ESMA porque por una de las ventanas se veía lo que es Energía Atómica que esta sobre la Avenida del Libertador.

Dijo que, en aquel momento, se comentaba que en el sótano se interrogaba con torturas. Y, agregó que a él no le consta, debido a que nunca fue al sótano.

Al momento de su libertad, en el cual, él pensaba que se trataba del fin, por darse en el marco de uno de los famosos "traslados", los tiraron en una camioneta y los dejaron en un lugar, que pudo corroborar que era Puente 12 porque el dicente conoce bien dicha zona.

De ahí, los trasladaron, con custodia de marinos, hasta lo que era el Servicio Penitenciario de Ezeiza, pero no se trataba de una cárcel normal. A posteriori, los llevaron a la enfermería del lugar, en donde se pusieron en contacto con sus familias.

Seguidamente, unos días más tarde, los pusieron a Disposición del Poder Ejecutivo Nacional.



Poder Judicial de la Nación

Apuntó que, en aquel momento, no trabajaba para ninguna organización política, sino que para la Secretaría de Inteligencia.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Posteriormente, agregó que nunca lo interrogaron en la ESMA, ni en Campo de Mayo, ni en la seccional y, que no supo por qué estuvo detenido.

En relación a su cuñado, alegó que este era un año más chico que el deponente y que luego se suicidó por depresión.

Según declarara Joaquín Pomponi, en su declaración testimonial de fs. 88/94 del Legajo nro. 127 de la Cámara Federal, incorporada al debate, por idéntica normativa; dijo que fue privado ilegítimamente de su libertad el día 21 de agosto de 1977, aproximadamente a las 4:15 horas, en la puerta del edificio de departamentos que habitaba, ubicado en la calle Hidalgo nro. 375, piso 3, depto. "F", de la ciudad de Buenos Aires, por personal que se identificó como perteneciente a la Marina.

En esa ocasión, su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi había llamado mediante el portero eléctrico del edificio y le solicitó que se presentara en la planta baja, debido a que se requería su presencia en relación con una investigación policial.

Al abrir la puerta de su casa, lo detuvieron tres personas, le devolvieron su credencial y le requirieron que dejara su arma "Browning" en su casa.

Al salir, vio a su hijo, a quien le colocaron una capucha en la cabeza. Lo hicieron subir a un automóvil donde él mismo fue encapuchado, esposado por la espalda y arrojado al piso del vehículo.

En el operativo participaron al menos cinco automóviles, recordando que al auto donde viajaba lo seguía el Torino de su hijo, conducido por uno de los captores.

Inmediatamente, fue conducido a la Seccional nro. 21 de la Policía Federal Argentina, donde permaneció alojado en una celda.

USO OFICIAL



Al cabo de, aproximadamente 12 horas, fue trasladado en un recorrido de varias horas a una celda con piso de tierra, ubicada en un pabellón circular, muy antiguo, que contaba con 9 celdas.

En el mismo lugar, también estuvieron alojados su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi y su yerno Federico Marcelo Dubiau.

Luego de casi 20 días, fue trasladado encapuchado, "tabicado" y esposado a un lugar donde se lo amenazó con matar a su esposa, su nuera y su nieto, en caso de que no suministrara información, y con someterlo a torturas. Asimismo, le fueron propinados golpes.

Luego de varios días, fue trasladado en un vehículo por espacio de tres o cuatro horas, al cabo de las cuales lo colocaron en una camioneta donde también estaban su hijo y su yerno. En ese transporte, circularon durante una hora y, al detenerse, fueron recibidos por una persona que les anunció que el régimen de detención cambiaría y que serían alojados junto con "subversivos Montoneros".

Ese lugar era la E.S.M.A. Allí, fue colocado en una colchoneta, con grilletes y un antifaz, cuyos laterales estaban formados por tabiques de 1 metro de altura. En ese lugar, había aproximadamente 60 ó 70 personas, ubicados en igual posición y engrillados, custodiados por guardias denominados "verdes", cuyos jefes eran los guardias llamados "Pedros". En ese lugar, también advirtió la presencia de un médico, vestido con guardapolvo blanco.

Recordó haber escuchado a otros presos quejándose por los apremios sufridos y que algunos presentaban evidencias notorias de haber sido castigados o apremiados.

Estuvo aproximadamente en la E.S.M.A. durante cuatro meses o más. Durante ese tiempo, realizó trabajos no remunerados en el sótano del Casino de Oficiales, donde funcionaba una imprenta, una sala de fotografías, una habitación grande, una especie de calle que llevaba el nombre de "la Avenida de la Felicidad" y cuatro salas que por sus características serían utilizadas para los interrogatorios y las torturas.

En otro orden, relató que a mediados de enero de 1978 comenzaron a trasladar a los presos, quedando en el



Poder Judicial de la Nación

lugar solo cinco personas: un hombre y una mujer encapuchados, su yerno, Federico Marcelo Dubiau, su hijo Jorge Oscar Francisco y el declarante.

Desapareció todo indicio del alojamiento de presos en el lugar, inclusive las colchonetas en las que dormían, como así también los muebles, cocinas y calefones depositados en el lugar. En ese tiempo, el piso fue pintado de color verde.

Esta situación se prolongó hasta, al menos, el día 13 de febrero de 1978.

En tal fecha, fue trasladado en una camioneta, esposado y encapuchado, la que luego de dar varias vueltas se detuvo en una zona rural o una especie de quinta cercana a la Autopista Ricchieri, donde fue trasbordado a un vehículo semejante a un camión celular.

Allí, le quitaron las esposas y fue conducido a la Unidad de Detención de Ezeiza, donde fue recibido por su director, enterándose que se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo.

En ese establecimiento, permaneció alojado en la enfermería varios meses, hasta que cesó su situación y, finalmente, fue liberado el día 8 de julio de 1978 por Decreto del P.E.N. nro. 1450/78.

Por su parte, María Victoria Pomponi de Dubiau en su declaración de fs. 5/6 del Legajo de la Cámara Federal nro. 127, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

La nombrada aseguró que el 21 de agosto, aproximadamente a las 3:30, tocó el portero eléctrico de su domicilio una persona que se identificó como policía, ante lo cual su esposo Federico Dubiau bajó a la planta baja, sin regresar.

Además, Graciela Beatriz Daleo, en el debate, manifestó que hubo un traslado grande que tuvo lugar en febrero 1978.

En dicha oportunidad se llevaron a gente de la Side, Recordó a tres personas, que eran padre e hijo, de apellido Pomponi y, uno más, de apellido Dubiau. Estos datos los supo trabajando con el grupo de antropología forense.

USO OFICIAL



Miguel Ángel Lauletta refirió que Jorge y Joaquín Pomponi pertenecían a la Secretaría de Inteligencia del Estado y que ambos estuvieron secuestrados en "Capucha", próximos al sector donde se encontraba alojada Norma Arrostito.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4016 de Jorge Francisco Oscar Pomponi del cual surgen las fechas precisas en que la víctima fuera secuestrada y trasladada a los diversos centros de detención.

El Legajo de Cámara Federal Nro. 127 en donde se encuentran glosados los expedientes que tramitaran por ante la Justicia Criminal, en el marco de los cuales María Victoria Pomponi -esposa de Dubiau- y María Andrea Felipe -esposa de Joaquín y madre de Jorge- denunciaron los secuestros de las víctimas, ocurridos el día 21 de agosto de 1977.

En tales investigaciones también declararon los testigos Roberto Ernesto Scioli, Enrique Víctor Tobal, Enroque Leonardo Aravasky y Raquel Reich, quienes dieron cuenta de la ilegítima privación de la libertad de Jorge, puesto que aquellos se encontraban junto a éste al momento de su ocurrencia.

Los Legajos de la ex DIPBA nro. 2703, nro. 12.202 y nro. 27.080 relativos a Federico Marcelo Dubiau, Joaquín Pomponi y Jorge Francisco Oscar Pomponi. En éstos consta que aquellos se encontraban detenidos a disposición del PEN por decreto nro. 466 del 21 de febrero de 1978.

De su lectura también surge que las víctimas se hallaban privadas de la libertad por solicitud de la SIDE, habiendo sido alojadas en la Unidad Penitenciaria Nro. 19 de Ezeiza.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Joaquín Pomponi (363):

Joaquín Pomponi, casado con María Andrea Felipe, padre de Jorge Oscar Francisco, suegro de Federico Marcelo Dubiau.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la madrugada del día 21 de agosto del año 1977, del departamento de la calle Hidalgo nro. 375, piso 3, departamento "F", de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Fue conducido, en un primer término, a la Comisaría 21 de la Policía Federal Argentina y, luego, conducido al centro clandestino de detención conocido como "Campo de Mayo", donde estuvo cautivo hasta el 23 de septiembre del año 1977 cuando fue entregado por sus captores a miembros del Grupo de Tareas 3.3.2, quienes lo mudaron a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo clandestinamente detenido.

Allí fue atormentado mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, fue encapuchado, engrillado y esposado, padeciendo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, debiendo escuchar los quejidos de otras personas que habían sido torturadas, agravadas por el hecho de saber que su hijo y su yerno, también se hallaban allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

Fue forzado a trabajar para sus captores en el sótano del Casino de Oficiales, sin recibir alguna retribución a cambio.

El día 13 de febrero del año 1978, conjuntamente con otras personas, fue conducido, en un camión celular de la Policía Federal, al Penal de Ezeiza (Unidad 19 en ese entonces) siendo puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto nro. 466/78.

USO OFICIAL



Finalmente, por otro decreto del Ejecutivo nacional, nro. 1450/78, cesó esa situación, y, recuperó su libertad el día 8 de julio del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente la propia víctima, según declarara a fs. 88/94 del Legajo nro. 127, declaración incorporada al debate, por mandato expreso del artículo 391, inc. 3° del rito; manifestó que fue privado ilegítimamente de su libertad el día 21 de agosto de 1977, aproximadamente a las 4:15 horas, en la puerta del edificio de departamentos que habitaba, ubicado en la calle Hidalgo nro. 375, piso 3, depto. "F", de la ciudad de Buenos Aires, por personal que se identificó como perteneciente a la Marina.

En esa ocasión, su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi había llamado mediante el portero eléctrico del edificio y le solicitó que se presentara en la planta baja, debido a que se requería su presencia en relación con una investigación policial.

Al abrir la puerta de su casa, lo detuvieron tres personas, le devolvieron su credencial y le requirieron que dejara su arma "Browning" en su casa. Al salir, vio a su hijo, a quien le colocaron una capucha en la cabeza. Lo hicieron subir a un automóvil donde él mismo fue encapuchado, esposado por la espalda y arrojado al piso del vehículo. En el operativo participaron al menos cinco automóviles, recordando que al auto donde viajaba lo seguía el Torino de su hijo, conducido por uno de los captores.

Inmediatamente, fue conducido a la Seccional nro. 21 de la Policía Federal Argentina, donde permaneció alojado en una celda.

Al cabo de, aproximadamente 12 horas, fue trasladado en un recorrido de varias horas a una celda con piso de tierra, ubicada en un pabellón circular, muy antiguo, que contaba con 9 celdas.

En el mismo lugar, también estuvieron alojados su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi y su yerno Federico Marcelo Dubiau.



Poder Judicial de la Nación

Luego de casi 20 días, fue trasladado encapuchado, "tabicado" y esposado a un lugar donde se lo amenazó con matar a su esposa, su nuera y su nieto, en caso de que no suministrara información, y con someterlo a torturas. Asimismo, le fueron propinados golpes.

Luego de varios días, fue trasladado en un vehículo por espacio de tres o cuatro horas, al cabo de las cuales lo colocaron en una camioneta donde también estaban su hijo y su yerno. En ese transporte, circularon durante una hora y, al detenerse, fueron recibidos por una persona que les anunció que el régimen de detención cambiaría y que serían alojados junto con "subversivos Montoneros".

Ese lugar era la E.S.M.A. Allí, fue colocado en una colchoneta, con grilletes y un antifaz, cuyos laterales estaban formados por tabiques de 1 metro de altura. En ese lugar, había aproximadamente 60 ó 70 personas, ubicados en igual posición y engrillados, custodiados por guardias denominados "verdes", cuyos jefes eran los guardias llamados "Pedros". En ese lugar, también advirtió la presencia de un médico, vestido con guardapolvo blanco.

Recordó haber escuchado a otros presos quejándose por los apremios sufridos y que algunos presentaban evidencias notorias de haber sido castigados o apremiados.

Estuvo aproximadamente en la E.S.M.A. durante cuatro meses o más. Durante ese tiempo, realizó trabajos no remunerados en el sótano del casino de oficiales, donde funcionaba una imprenta, una sala de fotografías, una habitación grande, una especie de calle que llevaba el nombre de "la vía de la Felicidad" y cuatro salas que por sus características serían utilizadas para los interrogatorios y las torturas.

En otro orden, relató que a mediados de enero de 1978 comenzaron a trasladar a los presos, quedando en el lugar solo cinco personas: un hombre y una mujer (encapuchados), su yerno (Federico Marcelo Dubiau), su hijo (Jorge Oscar Francisco) y él.

Desapareció todo indicio del alojamiento de presos en el lugar, inclusive las colchonetas en las que dormían, como así también los muebles, cocinas y calefones depositados

USO OFICIAL



en el lugar. En ese tiempo, el piso fue pintado de color verde.

Esta situación se prolongó hasta, al menos, el día 13 de febrero de 1978. En tal fecha, fue trasladado en una camioneta, esposado y encapuchado, la que luego de dar varias vueltas se detuvo en una zona rural o una especie de quinta cercana a la Autopista Ricchieri, donde fue trasbordado a un vehículo semejante a un camión celular. Allí, le quitaron las esposas y fue conducido a la Unidad de Detención de Ezeiza, donde fue recibido por su director, enterándose que se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo.

En ese establecimiento, permaneció alojado en la enfermería varios meses, hasta que cesó su situación y, finalmente, fue liberado el día 8 de julio de 1978 por Decreto nro. 1450/78.

Jorge Francisco Oscar Pomponi, en el debate, declaró que su privación se perpetuó, aproximadamente, entre las 21:00 y 22:00 horas, en un piso 11° de un departamento que se encontraba sobre la Avenida Del Libertador en la intersección con la Avenida Coronel Díaz.

Momentos después, lo trasladaron a una comisaría, de paso, ya que se vio que allí había más gente esperando y, fue donde empezaron los trasbordos.

Posteriormente, lo introdujeron en un vehículo sobre el cual no pudo suministrar la marca ni el modelo del rodado porque bajó encapuchado del edificio.

Agregó que las personas mencionadas estaban armadas. Asimismo, creyó que la comisaría a la cual fue trasladado, en dicha oportunidad, se trataría de la Seccional 23° de la P.F.A.

Continuó relatando que al llegar a dicha comisaría, lo pasaron de auto y se dirigieron a lo de su cuñado, Federico Marcelo Dubiau, domiciliado en Guise y Soler de la Capital Federal y, estimó que arribaron allí una hora después.

Comentó que, llamaron a su cuñado por el portero eléctrico, lo hicieron bajar y, a posteriori, lo detuvieron y subieron a un auto diferente del que el se encontraba.

Indicó que luego se dirigieron al barrio de Caballito, a la calle Hidalgo y Avellaneda, a la casa de su



Poder Judicial de la Nación

padre, Joaquín Pomponi, en donde le requirieron su colaboración, invocándole como excusa que sabían que su padre solía estar armado y que no querían lastimarlo. Por lo que, le pidieron que lo llamara por el portero eléctrico y lo hiciera bajar voluntariamente. El dicente accedió a prestar esta colaboración pensando siempre que se trataba de un tema policial.

Relató que, en esa oportunidad, llamó a su padre, encapuchado, y que este bajó, siendo aprehendido y encapuchado al bajar. De allí regresaron a la Comisaría porque escuchaba la radio policial de ellos.

Complementó que, después de ello, fueron trasladados a dependencias del Ejército en Campo de Mayo, siendo alojados en un sector con celdas que parecían ser para soldados que cometían delitos. Narró que fueron puestos los tres en celdas separadas pero que se veían y se comunicaban.

Contó que no sabían de qué se trataba toda la historia y que eran custodiados en todo momento por individuos que parecían ser personal de gendarmería.

Luego, los trasladaron a una zona de hospital, en donde los interrogaron, regresando a las celdas en las que se encontraban para pasar unos días más allí, hasta que los llevaron en una camioneta verde del ejército, en la parte trasera de esta como bultos, a lo que luego se enteraría que era la ESMA.

Describió que, ya en capucha, hubo un "Pedro" que les dijo que estaban en la ESMA y detalló que este "Pedro" era uno de los jefes de ahí porque quienes los cuidaban, que ellos llamaban verdes, lo trataban con respeto. Asimismo, supo que estaba en la ESMA por dichos de algunos guardias y algún jerarca que los entrevistó.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques. Explicó que estaban allí las personas detenidas que no trabajaban para los marinos ni realizaban ninguna actividad para ellos.

USO OFICIAL



Recordó que por una ventana de "capucha" pudo ver el Instituto de Energía Atómica, que se encuentra sobre la Avenida Libertador y, también vio la empresa Gillette.

Seguidamente, mencionó que había un capitán Montonero, alias "Ricardo", sobre quien creyó que su apellido real era Moyano, que les decía tanto a él como a los que estaban con él, que ellos estaban en una categoría de no colaboradores. A su vez, añadió que con esta persona el dicente tuvo varias conversaciones, siendo que en una de ellas "Ricardo" le contó que, al arribar a la ESMA le pegaron un tiro en la boca pero que no lo torturaron. También comentó que "Ricardo" se encontraba al lado suyo cuando dormían y que no supo qué paso con él, ya que el deponente se fue antes que Ricardo.

Manifestó que no podían hacer mucho. Había otras personas que tenían mayor libertad. Norma Arrostito era una de estas personas que tenían ciertas libertades dentro del piso en el que estaban. Fue ella quien le acercó lápiz, papel y demás materiales, siendo entonces que le surgió la idea de armar una lista con teléfonos y direcciones de los que estaban ahí con ellos, conservando dicha lista consigo durante el resto del tiempo en el que permaneció detenido en la ESMA.

En cuanto al sector "capucha", dijo que allí dormían, les daban de comer y que solo se higienizaba cuando sus captores lo estimaban correspondiente. Continuó diciendo que, luego de un tiempo, le sacaron la capucha y le pusieron una especie de antifaz, similar al utilizado en los aviones.

A su vez, agregó que, no supo cómo se producían los traslados en la ESMA. En su momento, pensaba que se llevaban a cabo mediante helicópteros, debido a que en el 2° piso de la ESMA había unas turbinas que generaban aire y producían un ruido similar a la astas de un helicóptero, pero que esto era una impresión suya, ya que nunca escucho helicópteros. Aclaró también que al momento de darse los traslados, nunca escuchó ruidos de helicópteros.

Recordó que, le sacaron fotografías en un sector en el cual había que bajar unas escaleras y, luego supo que la gente que se encargaba de sacar esas fotos eran personas que estaban junto con ellos en un lugar llamado capuchita o



Poder Judicial de la Nación

capucha. Acerca de este lugar, capucha, hizo saber que era muy chico, para 5 o 6 personas.

Pudo confirmar que capucha se encontraba en la ESMA porque por una de las ventanas se veía lo que es energía atómica que esta sobre la Avenida del Libertador.

Dijo que, en aquel momento, se comentaba que en el sótano se interrogaba con torturas. Y, agregó que a él no le consta, debido a que nunca fue al sótano.

Al momento de su libertad, en el cual, él pensaba que se trataba del fin, por darse en el marco de uno de los famosos "traslados", los tiraron en una camioneta y los dejaron en un lugar, que pudo corroborar que era Puente 12 porque el dicente conoce bien dicha zona. De ahí, los trasladaron, con custodia de marinos, hasta lo que era el Servicio Penitenciario de Ezeiza, pero no se trataba de una cárcel normal. A posteriori, los llevaron a la enfermería del lugar, en donde se pusieron en contacto con sus familias.

Seguidamente, unos días más tarde, los pusieron a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Posteriormente, agregó que nunca lo interrogaron en la ESMA, ni en Campo de Mayo, ni en la seccional y, que no supo por qué estuvo detenido. En relación a su cuñado, alegó que este era un año más chico que el deponente y que luego se suicidó por depresión.

En cuanto a su padre, comentó que era unos 2 o 3 centímetros más alto que él y muy parecido a él y que murió en el año 89 a raíz de las situaciones traumáticas que vivió en la ESMA.

Agregó que su cuñado era un poco más bajo que él y usaba bigote.

Por su parte, María Victoria Pomponi de Dubiau en su declaración de fs. 5/6 del Legajo de la Cámara Federal nro. 127, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

La nombrada aseguró que el 21 de agosto, aproximadamente a las 3:30, tocó el portero eléctrico de su domicilio una persona que se identificó como policía, ante lo

USO OFICIAL



cual su esposo Federico Dubiau bajó a la planta baja, sin regresar.

Graciela Beatriz Daleo, en la audiencia, manifestó que hubo un traslado grande que tuvo lugar en febrero 1978. En dicha oportunidad se llevaron a gente de la Side, Recordó a tres personas, que eran padre e hijo, de apellido Pomponi y, uno mas, de apellido Dubiau. Estos datos los supo trabajando con el grupo de antropología forense.

Miguel Ángel Lauletta refirió que Jorge y Joaquín Pomponi pertenecían a la Secretaría de Inteligencia del Estado y que ambos estuvieron secuestrados en "Capucha", próximos al sector donde se encontraba alojada Norma Arrostito.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4016 de Jorge Francisco Oscar Pomponi del cual surgen las fechas precisas en que la víctima fuera secuestrada y trasladada a los diversos centros de detención.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 en donde se encuentran glosados los expedientes que tramitaran por ante la Justicia Criminal, en el marco de los cuales María Victoria Pomponi -esposa de Dubiau- y María Andrea Felipe -esposa de Joaquín y madre de Jorge- denunciaron los secuestros de las víctimas, ocurridos el día 21 de agosto de 1977.

En tales investigaciones también declararon los testigos Roberto Ernesto Scioli, Enrique Víctor Tobal, Enroque Leonardo Aravasky y Raquel Reich, quienes dieron cuenta de la ilegítima privación de la libertad de Jorge, puesto que aquellos se encontraban junto a éste al momento de su ocurrencia.

Los Legajos de la ex DIPBA nro. 2703, nro. 12.202 y nro. 27.080 relativos a Federico Marcelo Dubiau, Joaquín Pomponi y Jorge Francisco Oscar Pomponi. En éstos consta que aquellos se encontraban detenidos a disposición del PEN por decreto nro. 466 del 21 de febrero de 1978.

De su lectura también surge que las víctimas se hallaban privadas de la libertad por solicitud de la SIDE, habiendo sido alojadas en la Unidad Penitenciaria Nro. 19 de Ezeiza.



Poder Judicial de la Nación

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Federico Marcelo Dubiau(364):

Federico Marcelo Dubiau, casado con María Victoria Pomponi, cuñado de Jorge Francisco Pomponi, yerno de Joaquín Pomponi y de María Felipe.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, en la madrugada del día 21 de agosto del año 1977, de su domicilio de la calle Soler nro. 3693 de la Ciudad de Buenos Aires, por individuos armados que se identificaron como miembros de la policía.

En primer término, fue conducido en un Ford Falcon de color naranja, patente C-680.237, a la Comisaría nro. 21 de la Policía Federal Argentina y, posteriormente, llevado al centro clandestino de detención conocido como "Campo de Mayo", donde estuvo detenido hasta el 23 de septiembre del año 1977, cuando fue entregado por sus captores a miembros del Grupo de Tareas 3.3.2 quienes trasladaron, finalmente, a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Allí fue sometido a condiciones inhumanas de vida encapuchado, con grilletes en sus tobillos y esposado, padeciendo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de saber que su suegro y cuñado también se hallaban allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

El día 13 de febrero del año 1978, conjuntamente con otras personas, fue conducido, en un camión celular de la Policía Federal, al Penal de Ezeiza, Unidad 19 del Servicio

USO OFICIAL



Penitenciario Federal, donde quedó a disposición del Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto nro. 466/78.

Finalmente, por otro del P.E.N., nro. 1450/78, recuperó su libertad el día 8 de julio del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en el marco de la causa nro. 13.830 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 25 los días 16 de septiembre de 1983 y 13 de enero de 1984, incorporadas por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3.

En sendas ocasiones, refirió que el día 21 de agosto de 1977, en horas de la madrugada, tocaron el timbre de su casa y le solicitaron que descienda a la planta baja. Una vez allí, fue interceptado por personas de sexo masculino, vestidos de civil, quienes lo encapucharon y esposaron.

A su vez, indicó que durante su permanencia en la ESMA estuvo engrillado y con los ojos vendados, a la vez que le realizaron preguntas sobre las tareas que efectuaba en la Secretaría de Inteligencia del Estado.

Por último, relató que fue liberado en las mismas circunstancias que su cuñado y su suegro.

Jorge Francisco Oscar Pomponi, cuñado de la víctima, declaró que su privación se perpetuó, aproximadamente, entre las 21:00 y 22:00 horas, en un piso 11° de un departamento que se encontraba sobre la Avenida Del Libertador en la intersección con la Avenida Coronel Díaz.

Momentos después, lo trasladaron a una comisaría, de paso, ya que se vio que allí había más gente esperando y, fue donde empezaron los trasbordos.

Posteriormente, lo introdujeron en un vehículo sobre el cual no pudo suministrar la marca ni el modelo del rodado porque bajó encapuchado del edificio.

Agregó que las personas mencionadas estaban armadas. Asimismo, creyó que la comisaría a la cual fue trasladado, en dicha oportunidad, se trataría de la Seccional 23° de la P.F.A.



Poder Judicial de la Nación

Continuó relatando que al llegar a dicha comisaría, lo pasaron de auto y se dirigieron a lo de su cuñado, Federico Marcelo Dubiau, domiciliado en Guise y Soler de la Capital Federal y, estimó que arribaron allí una hora después.

Comentó que, llamaron a su cuñado por el portero eléctrico, lo hicieron bajar y, a posteriori, lo detuvieron y subieron a un auto diferente del que el se encontraba.

Indicó que luego se dirigieron al barrio de Caballito, a la calle Hidalgo y Avellaneda, a la casa de su padre, Joaquín Pomponi, en donde le requirieron su colaboración, invocándole como excusa que sabían que su padre solía estar armado y que no querían lastimarlo. Por lo que, le pidieron que lo llamara por el portero eléctrico y lo hiciera bajar voluntariamente. El dicente accedió a prestar esta colaboración pensando siempre que se trataba de un tema policial.

Relató que, en esa oportunidad, llamó a su padre, encapuchado, y que este bajó, siendo aprehendido y encapuchado al bajar. De allí regresaron a la Comisaría porque escuchaba la radio policial de ellos.

Complementó que, después de ello, fueron trasladados a dependencias del Ejército en Campo de Mayo, siendo alojados en un sector con celdas que parecían ser para soldados que cometían delitos. Narró que fueron puestos los tres en celdas separadas pero que se veían y se comunicaban.

Contó que no sabían de qué se trataba toda la historia y que eran custodiados en todo momento por individuos que parecían ser personal de gendarmería.

Luego, los trasladaron a una zona de hospital, en donde los interrogaron, regresando a las celdas en las que se encontraban para pasar unos días más allí, hasta que los llevaron en una camioneta verde del ejército, en la parte trasera de esta como bultos, a lo que luego se enteraría que era la ESMA.

Describió que, ya en capucha, hubo un "Pedro" que les dijo que estaban en la ESMA y detalló que este "Pedro" era uno de los jefes de ahí porque quienes los cuidaban, que ellos llamaban verdes, lo trataban con respeto. Asimismo,

USO OFICIAL



supo que estaba en la ESMA por dichos de algunos guardias y algún jerarca que los entrevistó.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques. Explicó que estaban allí las personas detenidas que no trabajaban para los marinos ni realizaban ninguna actividad para ellos.

Recordó que por una ventana de "capucha" pudo ver el Instituto de Energía Atómica, que se encuentra sobre la Avenida Libertador y, también vio la empresa Gillette.

Seguidamente, mencionó que había un capitán Montonero, alias "Ricardo", sobre quien creyó que su apellido real era Moyano, que les decía tanto a él como a los que estaban con él, que ellos estaban en una categoría de no colaboradores. A su vez, añadió que con esta persona el dicente tuvo varias conversaciones, siendo que en una de ellas "Ricardo" le contó que, al arribar a la ESMA le pegaron un tiro en la boca pero que no lo torturaron. También comentó que "Ricardo" se encontraba al lado suyo cuando dormían y que no supo qué paso con él, ya que el deponente se fue antes que Ricardo.

Manifestó que no podían hacer mucho. Había otras personas que tenían mayor libertad. Norma Arrostito era una de estas personas que tenían ciertas libertades dentro del piso en el que estaban. Fue ella quien le acercó lápiz, papel y demás materiales, siendo entonces que le surgió la idea de armar una lista con teléfonos y direcciones de los que estaban ahí con ellos, conservando dicha lista consigo durante el resto del tiempo en el que permaneció detenido en la ESMA.

En cuanto al sector "capucha", dijo que allí dormían, les daban de comer y que solo se higienizaba cuando sus captores lo estimaban correspondiente. Continuó diciendo que, luego de un tiempo, le sacaron la capucha y le pusieron una especie de antifaz, similar al utilizado en los aviones.

A su vez, agregó que, no supo cómo se producían los traslados en la ESMA. En su momento, pensaba que se llevaban a cabo mediante helicópteros, debido a que en el 2° piso de



Poder Judicial de la Nación

la ESMA había unas turbinas que generaban aire y producían un ruido similar a la astas de un helicóptero, pero que esto era una impresión suya, ya que nunca escucho helicópteros. Aclaró también que al momento de darse los traslados, nunca escuchó ruidos de helicópteros.

Recordó que, le sacaron fotografías en un sector en el cual había que bajar unas escaleras y, luego supo que la gente que se encargaba de sacar esas fotos eran personas que estaban junto con ellos en un lugar llamado capuchita o capucha. Acerca de este lugar, capucha, hizo saber que era muy chico, para 5 o 6 personas.

Pudo confirmar que capucha se encontraba en la ESMA porque por una de las ventanas se veía lo que es energía atómica que esta sobre la Avenida del Libertador.

Dijo que, en aquel momento, se comentaba que en el sótano se interrogaba con torturas. Y, agregó que a él no le consta, debido a que nunca fue al sótano.

Al momento de su libertad, en el cual, él pensaba que se trataba del fin, por darse en el marco de uno de los famosos "traslados", los tiraron en una camioneta y los dejaron en un lugar, que pudo corroborar que era Puente 12 porque el dicente conoce bien dicha zona. De ahí, los trasladaron, con custodia de marinos, hasta lo que era el Servicio Penitenciario de Ezeiza, pero no se trataba de una cárcel normal. A posteriori, los llevaron a la enfermería del lugar, en donde se pusieron en contacto con sus familias.

Seguidamente, unos días más tarde, los pusieron a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Posteriormente, agregó que nunca lo interrogaron en la ESMA, ni en Campo de Mayo, ni en la seccional y, que no supo por qué estuvo detenido. En relación a su cuñado, alegó que este era un año más chico que el deponente y que luego se suicidó por depresión.

En cuanto a su padre, comentó que era unos 2 o 3 centímetros más alto que él y muy parecido a él y que murió en el año 89 a raíz de las situaciones traumáticas que vivió en la ESMA.

USO OFICIAL



Agregó que su cuñado era un poco más bajo que él y usaba bigote.

Joaquín Pomponi, a fs. 88/94 del Legajo de la Cámara Federal nro. 127, incorporado por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito, indicó que fue privado ilegítimamente de su libertad el día 21 de agosto de 1977, aproximadamente a las 4:15 horas, en la puerta del edificio de departamentos que habitaba, ubicado en la calle Hidalgo nro. 375, piso 3, depto. "F", de la ciudad de Buenos Aires, por personal que se identificó como perteneciente a la Marina.

En esa ocasión, su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi había llamado mediante el portero eléctrico del edificio y le solicitó que se presentara en la planta baja, debido a que se requería su presencia en relación con una investigación policial.

Al abrir la puerta de su casa, lo detuvieron tres personas, le devolvieron su credencial y le requirieron que dejara su arma "Browning" en su casa. Al salir, vio a su hijo, a quien le colocaron una capucha en la cabeza. Lo hicieron subir a un automóvil donde él mismo fue encapuchado, esposado por la espalda y arrojado al piso del vehículo. En el operativo participaron al menos cinco automóviles, recordando que al auto donde viajaba lo seguía el Torino de su hijo, conducido por uno de los captores.

Inmediatamente, fue conducido a la Seccional nro. 21 de la Policía Federal Argentina, donde permaneció alojado en una celda.

Al cabo de, aproximadamente 12 horas, fue trasladado en un recorrido de varias horas a una celda con piso de tierra, ubicada en un pabellón circular, muy antiguo, que contaba con 9 celdas.

En el mismo lugar, también estuvieron alojados su hijo Jorge Oscar Francisco Pomponi y su yerno Federico Marcelo Dubiau.

Luego de casi 20 días, fue trasladado encapuchado, "tabicado" y esposado a un lugar donde se lo amenazó con matar a su esposa, su nuera y su nieto, en caso de que no suministrara información, y con someterlo a torturas. Asimismo, le fueron propinados golpes.



Poder Judicial de la Nación

Luego de varios días, fue trasladado en un vehículo por espacio de tres o cuatro horas, al cabo de las cuales lo colocaron en una camioneta donde también estaban su hijo y su yerno. En ese transporte, circularon durante una hora y, al detenerse, fueron recibidos por una persona que les anunció que el régimen de detención cambiaría y que serían alojados junto con "subversivos Montoneros".

Ese lugar era la E.S.M.A. Allí, fue colocado en una colchoneta, con grilletes y un antifaz, cuyos laterales estaban formados por tabiques de 1 metro de altura. En ese lugar, había aproximadamente 60 ó 70 personas, ubicados en igual posición y engrillados, custodiados por guardias denominados "verdes", cuyos jefes eran los guardias llamados "Pedros". En ese lugar, también advirtió la presencia de un médico, vestido con guardapolvo blanco.

Recordó haber escuchado a otros presos quejándose por los apremios sufridos y que algunos presentaban evidencias notorias de haber sido castigados o apremiados.

Estuvo aproximadamente en la E.S.M.A. durante cuatro meses o más. Durante ese tiempo, realizó trabajos no remunerados en el sótano del casino de oficiales, donde funcionaba una imprenta, una sala de fotografías, una habitación grande, una especie de calle que llevaba el nombre de "la Avenida de la Felicidad" y cuatro salas que por sus características serían utilizadas para los interrogatorios y las torturas.

En otro orden, relató que a mediados de enero de 1978 comenzaron a trasladar a los presos, quedando en el lugar solo cinco personas: un hombre y una mujer encapuchados, su yerno, Federico Marcelo Dubiau, su hijo Jorge Oscar Francisco y él.

Desapareció todo indicio del alojamiento de presos en el lugar, inclusive las colchonetas en las que dormían, como así también los muebles, cocinas y calefones depositados en el lugar. En ese tiempo, el piso fue pintado de color verde.

Esta situación se prolongó hasta, al menos, el día 13 de febrero de 1978. En tal fecha, fue trasladado en una camioneta, esposado y encapuchado, la que luego de dar varias vueltas se detuvo en una zona rural o una especie de quinta

USO OFICIAL



cercana a la Autopista Ricchieri, donde fue trasbordado a un vehículo semejante a un camión celular. Allí, le quitaron las esposas y fue conducido a la Unidad de Detención de Ezeiza, donde fue recibido por su director, enterándose que se encontraba a disposición del Poder Ejecutivo. En ese establecimiento, permaneció alojado en la enfermería varios meses, hasta que cesó su situación y, finalmente, fue liberado el día 8 de julio de 1978 por Decreto nro. 1450/78.

Por su parte, María Victoria Pomponi de Dubiau, en su declaración de fs. 5/6 del del mismo legajo nro. 127, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN.

La nombrada aseguró que el 21 de agosto, aproximadamente a las 3:30, tocó el portero eléctrico de su domicilio una persona que se identificó como policía, ante lo cual su esposo Federico Dubiau bajó a la planta baja, sin regresar.

Además, Graciela Beatriz Daleo, en el debate, manifestó que hubo un traslado grande que tuvo lugar en febrero 1978.

En dicha oportunidad se llevaron a gente de la Side, Recordó a tres personas, que eran padre e hijo, de apellido Pomponi y, uno mas, de apellido Dubiau. Estos datos los supo trabajando con el grupo de antropología forense.

Miguel Ángel Lauletta refirió que Jorge y Joaquín Pomponi pertenecían a la Secretaría de Inteligencia del Estado y que ambos estuvieron secuestrados en "Capucha", próximos al sector donde se encontraba alojada Norma Arrostito.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadpep nro. 4016 de Jorge Francisco Oscar Pomponi del cual surgen las fechas precisas en que la víctima fuera secuestrada y trasladada a los diversos centros de detención.

El Legajo de la Cámara Federal Nro. 127 en donde se encuentran glosados los expedientes que tramitaran por ante la Justicia Criminal, en el marco de los cuales María Victoria Pomponi -esposa de Dubiau- y María Andrea Felipe -esposa de Joaquín y madre de Jorge- denunciaron los



Poder Judicial de la Nación

secuestros de las víctimas, ocurridos el día 21 de agosto de 1977.

En tales investigaciones también declararon los testigos Roberto Ernesto Scioli, Enrique Víctor Tobal, Enroque Leonardo Aravasky y Raquel Reich, quienes dieron cuenta de la ilegítima privación de la libertad de Jorge, puesto que aquellos se encontraban junto a éste al momento de su ocurrencia.

Los Legajos de la ex DIPBA nro. 2703, nro. 12.202 y nro. 27.080 relativos a Federico Marcelo Dubiau, Joaquín Pomponi y Jorge Francisco Oscar Pomponi. En éstos consta que aquellos se encontraban detenidos a disposición del PEN por decreto nro. 466 del 21 de febrero de 1978.

De su lectura también surge que las víctimas se hallaban privadas de la libertad por solicitud de la SIDE, habiendo sido alojadas en la Unidad Penitenciaria Nro. 19 de Ezeiza.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan Carlos Ramos López (377):

Juan Carlos Ramos López (apodado "Lito" y "Negro"), de 31 años de edad, de novio con Amalia, empleado en una compañía de Seguros y delegado gramiera en la Compañía de Seguros "Minerva"; militante del Partido Socialista de los Trabajadores.

Se encuentra debidamente acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 23 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 19:30 horas, cuando salía de la Confitería "Cervantes", ubicada en la intersección de las Avenidas Entre Ríos y Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la

USO OFICIAL



imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo en dos ocasiones.

Aproximadamente, dos semanas después de su captura, se comunicó telefónicamente, aproximadamente a las 20:30 horas, con su madre, Clementina Ramos López, manifestándole que se encontraba bien.

Finalmente, para la Navidad del año 1977, Juan Carlos Ramos López, fue "trasladado" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Clementina López de Ramos, madre de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que su hijo Juan Carlos Ramos fue secuestrado el 23 de septiembre de 1977, al no llegar a su casa.

Su novia se llamaba Amalia, y que ella era quien lo esperaba esa noche, pero Juan Carlos nunca llegó.

Refirió que se enteró del hecho por medio de una compañera de trabajo de su hijo, ya que fue a su trabajo a preguntar si alguien sabía algo y, allí, le dijeron que lo habían levantado de una confitería en la intersección de las Avenidas Entre Ríos y Belgrano.

Su hijo era delegado de una compañía de seguros.

Realizó todo tipo de trámites, fue a la policía y hasta le escribió al rey de España, nadie le dijo nada.

Contó que un día recibió un llamado de su hijo, que le dijo que estaba bien y nada más.

Dijo que, con los años supo, por una compañera de su hijo, que estaba en el momento en que se lo llevaron.

Elisa Tokar estaba con él en ese momento y dijo que Juan Carlos salió a comprar cigarros y cuando volvió se lo llevaron.



Poder Judicial de la Nación

Sostuvo que Elisa reconoció su voz dentro de la ESMA.

Por último, dijo que su hijo que militaba en el Partido Socialista de los Trabajadores, tenía 31 años y le decían "Negro".

Darío Gastón Fucci Santos, hijo de Héctor Vicente Santos. Tenía tres años al momento del secuestro de su padre.

Relató que su padre militaba en el PST, y trabajaba en "Ruta Seguros". Pudo saber de estos hechos a través de lo que le relató un compañero de su padre, Alberto Lissarrague.

Al momento del secuestro de su padre, éste había ido a trabajar a la oficina ubicada en la calle Moreno al 400 de Capital Federal, a media tarde, le informaron a Santos que su hijo había tenido un accidente y estaba internado en un hospital ubicado en la zona sur y ante ello, éste salió del edificio donde funcionaba su oficina y allí fue introducido por la fuerza en un vehículo, según pudo observar la secretaria.

Elisa Tokar le contó que vio a su padre dentro de la ESMA junto a Ramos López.

Por su parte, Beatriz Elisa Tokar indicó que en capucha vio dos compañeros que conocía del sindicato de seguros, Juan Carlos Ramos y Héctor Santos, que militaban en el PCT que se encontraban barriendo, les preguntó qué hacían en la ESMA, ellos le respondieron que no sabían que iba a pasar con ellos. Héctor Santos cayó junto con Ramos. Héctor era alto, pelo negro, ojos negros, tez trigueña, flaco; mientras que Santos era más bajo, gordo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4566 perteneciente a la víctima. Allí obra la denuncia formulada por Clementina Ramos López -madre de la víctima- relativa al secuestro de su hijo Juan Carlos, producido el 23 de septiembre de 1977 en esta ciudad así como las diversas presentaciones dirigidas a dar con el paradero de la víctima.

Y las siguientes causas: nro. 33.547/78 caratulada "Ramos López, Juan Carlos s/ Privación ilegal de libertad" del Juzgado de Instrucción n° 6; nro. 38.131/83 "Ramos López Juan Carlos s/ Privación ilegal de libertad", del Juzgado de Instrucción n° 5; nro. 34.051/79, del Juzgado de Instrucción

USO OFICIAL



n° 6; la nro. 15.932/79 "Ramos López Juan Carlos s/ Privación ilegal de libertad" del Juzgado de Instrucción n° 18; la nro. 12.912 "Habeas Corpus interpuesto a favor de Juan Carlos Ramos López" del Juzgado de Instrucción n° 28; nro.39.931/83 "Ramos López Juan Carlos s/ Privación ilegal de libertad" del Juzgado de Instrucción n° 6; nro. 13.989/83 "Ramos López Juan Carlos s/ Privación ilegal de libertad" del Juzgado en lo Penal n° 6 de la Provincia de Buenos Aires; n° 126 caratulada "Ramos López Juan Carlos s/hábeas corpus"; entre tantas actuaciones judiciales accionadas por sus familiares.

El Legajo N° 988 de la Secretaría de Derechos Humanos, perteneciente a Héctor Vicente Santos.

Del archivo de la ex DIPBA consta una ficha personal elaborada con fecha 30 de noviembre de 1978 respecto de Juan Carlos Ramos, del cual se derivan los siguientes legajos:

- "Ds" Varios N° 2703, caratulado "Detenidos a disposición del P.E.N. allí surge información elaborada por la Jefatura de Inteligencia Naval donde se indica, como antecedente, de Juan Carlos Ramos que era miliciano Montonero.

- "Ds" Varios N° 13836, caratulado "Solicitud de paradero de: Ramos- Ragucchi -Maimone -Landaburu y Lala". Allí, la Dirección General de Seguridad Interior del Ministerio del Interior, informa el 6 de marzo de 1979 a la Policía de la Provincia de Buenos Aires los datos del secuestro de Juan Carlos Ramos, ocurrido el 23 de septiembre de 1977.

Lo anterior demuestra el interés y perfecto registro que tenían las autoridades militares sobre las actividades previas, la fecha exacta de la captura de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Susana Graciela Granica(378):



Poder Judicial de la Nación

Susana Graciela Granica, de 25 años de edad, casada con Carlos Horacio Shmerkin, madre de un niño de cuatro años de edad; militante de Política Obrera.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la tarde del día 29 de septiembre del año 1977, en la vía pública, tras visitar a su cónyuge detenido en la Unidad Penal nro. 9 del Servicio Penitenciario de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; por dos miembros armados de las Fuerzas Conjuntas que se identificaron como policías.

Seguidamente fue llevada a un establecimiento de la Fuerza Aérea, donde estuvo cautiva durante un día. Posteriormente, la condujeron a otro lugar por otro día, y, en en ambos lugares fue torturada físicamente.

Finalmente, fue conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada el día 1° de octubre del año 1977, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, con los ojos vendados, engrillada, encadenada, padeciendo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además recibió amenazas de fusilamiento y le hicieron saber que allí también tenían cautivo a su hijo y fue torturada con la aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo.

El día 11 de octubre del año 1977 recuperó su libertad junto con Juan José alias "el Gallego" y Laura Dabas de Correa, con los ojos vendados en la esquina de las calles Malabia y Beruti, frente al Jardín Botánico, del Barrio porteño de Palermo.

Sin perjuicio de lo cual, el día 13 de octubre de 1977, personal de la Armada Argentina le entregó su documento de identidad y las llaves de su departamento, ubicado en la esquina de las Avenidas Santa Fe y Canning de la Ciudad de Buenos Aires.

El día 22 de octubre del año 1977 viajó hacia el Reino de España, más precisamente a la ciudad de Barcelona.

USO OFICIAL



Aproximadamente, durante un año, un oficial de la Marina se comunicó, en varias oportunidades, con la suegra de la víctima y le refería que ella había traicionado a los integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. por haber abandonado el país.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que su primer marido Carlos Horacio Shmerki, era un preso político, que se encontraba detenido en la Unidad n° 9 de La Plata, por lo que la declarante realizaba visitas semanales a aquella unidad.

Contó que el día 29 de septiembre del año 1977 en horas de la tarde, al salir del penal, fue interceptada, por dos personas que la tomaron del brazo.

Dijo que esas personas, se identificaron como "Policía Federal", la tiraron en la parte posterior de un automóvil y la llevaron a un lugar que creyó que era una casa, y no una institución importante ya que al ingresar pisaron barro. En ese lugar, que según escuchó dependía de Fuerza Aérea, fue torturada por primera vez. Aseguró que allí también había otras personas detenidas ya que escuchaba llantos y gemidos.

Relató que al día siguiente la llevaron a otro lugar, del que no tiene registro, ni recuerdo, dijo que allí también fue torturada. No pudo precisar cuánto tiempo estuvo, infirió que pudo haber sido una noche.

Contó que luego fue llevada en automóvil a un tercer lugar, tardaron bastante en llegar, y cuando entró al lugar, tuvo la sensación de que había entrado a un sótano o a un garage.

Allí también fue torturada, y luego alojada durante muchas horas, en una habitación contigua. Agregó que en esa habitación le dieron hojas y papel para que escribiera todo lo que quisiera.



Poder Judicial de la Nación

Durante las sesiones de tortura le exigían que explicara de dónde venía el dinero que recibían los presos políticos en la cárcel y cuál era el rol de su suegra en todo eso.

El lugar donde la alojaron tenía las paredes húmedas, y que sus captores le decían que era un muro de fusilamiento, y que si no les daba la información que necesitaban, iban a matar a su hijo.

Sostuvo que al tiempo la llevaron a un lugar escaleras arriba, se trataba del altillo de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Se dio cuenta inmediatamente ya que se escuchaba ruido de una autopista y de aviones. La recibió Norma Arrostito.

Norma era la encargada de recibir a los nuevos detenidos en el altillo. Ella tenía una celda diferente, una inmensa jaula con una cama, mientras que los demás tenían cuchetas separadas por pequeñas tapias en el piso, y estaban esposados de pies y manos, acostados durante las 24 hs. y solamente se levantaban para ir al baño.

En algún momento le dieron un número con el que identificarse.

Contó que mientras estuvo allí, hablaba con sus vecinos de colchoneta. Su vecino, el que se encontraba a su derecha y fue él quien le dijo que en la escuela estaba detenida una ex empleada de su padre, llamada Lila Pastoriza y que trabajaba con él, en ese lugar durante el día.

Durante su cautiverio también estuvo detenida Laura Correa, quien durante las guardias más blandas le prestaba una pinza de depilar.

Recordó que el día que la secuestraron, minutos antes de entrar al penal, pasó un auto a muy baja velocidad, en el que se encontraba Juan José, "El Gallego", que era un militante del partido Política Obrero, que había desaparecido varios días antes, dijo que en el momento no le significó nada, pero sostuvo que con el tiempo, se dio cuenta de que algo tenía que ver con su secuestro.

Manifestó que en un momento, la llamaron, y le dijeron que ella y su marido pertenecían a una organización "violeta", que por eso, le iban a dar la libertad, pero

USO OFICIAL



tenían que tener el acuerdo de la Fuerza Aérea ya que ellos eran los que la habían detenido.

A los tres días de esa charla, le dijeron que se iba. Cuando la llevaron al auto, se encontró con Laura Correa y con Juan José "El Gallego".

Fue la primera de los tres en bajar del auto, que la dejaron frente a un edificio, con una venda en los ojos, le advirtieron que antes de sacarse la venda contara hasta veinte. Hizo lo que le indicaron, y cuando se quitó la venda de sus ojos y se dio vuelta, constató que estaba frente al Jardín Botánico, a una cuadra y media de la casa de su suegra.

Caminó ese tramo y al llegar al edificio donde vivía la madre de su marido, tocó el timbre, y le abrió su suegra. Eso ocurrió en horas de la noche, cerca de las nueve o diez de la noche. Sostuvo que fue detenida el 29 de septiembre de 1977 y liberada el 11 de octubre de ese mismo año.

A los dos días de su liberación, recibió un llamado telefónico de una persona que se hizo llamar "León", le dijo que tenía la llave de su casa y su documento y que se lo quería devolver.

Sin reflexionar, fue junto a su suegra e hijo a la intersección de la Avenida Santa Fé y Canning, en donde dos sujetos vestidos muy elegantes con saco y corbata, le dieron sus llaves y su documento. Estas personas le dijeron que iban a volver a llamarla.

A los siete días de ese episodio, se fue del país junto a su hijo rumbo hacia Barcelona. Lugar en el que vivió alrededor de siete meses porque no contaba con los papeles migratorios, por lo que luego, se dirigió a París en donde le dieron asilo político.

Señaló que "León" llamó a su casa a los siete días de su partida, y al enterarse de que se había ido del país sin informarlo, lo tomó como una traición. Agregó que debido a eso, el acoso siguió durante casi un año.

Su padre y su suegra iban a las citas que les decían. Dijo que una persona visitó a su marido que estaba detenido en la Unidad 9 y le dijo que debido a que ella se había escapado del país, el iba a sufrir las consecuencias,



Poder Judicial de la Nación

por lo que estuvo quince meses mas detenido, cuando ya se había firmado su liberación.

Néstor Correa indicó que su esposa, Laura Inés Dabas de Correa, fue secuestrada y torturada en la ESMA.

Su esposa depuso ante la Conadep, y allí sostuvo que Fernando Sánchez "el cura", Granica y Juan José Cuello "el gallego", todos del Partido Obrero habían estado en la Esma.

Fue liberada en los primeros días del mes de octubre; permaneció secuestrada doce o trece días, la llevaron en un coche, vendada, a una cuadra del domicilio de su madre, que era en Charlone 501 y Olleros, en el barrio porteño de Chacarita, en dicho auto iban, también, Cuello y Granica.

Graciela Granica se fue al exilio, a Paris. Cuello también salió. Todos ellos fueron secuestrados en el 77'.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que se enteró que Susana Granica estaba porque un compañero le dijo que en "Capuchita" le había preguntado si la declarante estaba allí.

Era la hija de Enrique Granica, con quien la deponente había trabajado mucho tiempo, había sido su empleada; la conocía de cuando era una niña.

En esa época, formaba parte de "Política Obrera" y "había caído" con un grupo, entre quienes pudo haber estado Laura Dabas de Correa.

Recordó que este grupo estaba integrado, entre otros, por "el Gallego" -luego supo que su apellido era Cuello- que estaba en "Capuchita". Cuando llegaron a la ESMA, ya habían sido torturados en otro lado, y luego fueron liberados.

Laura Inés Dabas de Correa en su declaración testimonial de fs. 2/8 del Legajo Conadpe nro. 4979, incorporado por lectura, manifestó que el 30 de septiembre de 1977 a las 2 de mañana fue secuestrada y llevada a la E.S.M.A.

Fue alojada en un lugar que era un gran pasillo largo con forma de "L" donde vio personas acostadas en colchonetas, engrilladas.

USO OFICIAL



En otra de las celdas se encontraba Susana Granica. Luego fue sometida a dos interrogatorios más donde trataban de convencerla de que colaborara con ellos.

Finalmente, el día 11 de octubre fue liberada junto a Granica y otro hombre y la dejaron en la casa de sus suegros.

Juan José Cuello, en el juicio, sostuvo que fue secuestrado el 15 de septiembre de 1977, entre las 16:00 y 17:00 hs, cuando estaba en su trabajo, un negocio de baterías, sito en la intersección de las calles Aizpurúa y Nahuel Huapi en el barrio porteño de Villa Urquiza; lo abordaron en forma muy violenta varias personas que se encontraban armadas y se movilizaban en dos o tres vehículos Ford Falcón.

El día 18 de septiembre lo trasladaron a la ESMA, siempre estuvo esposado y con grilletes en sus pies.

Lo interrogaron por su militancia, por su nombre de guerra y le preguntaban quien era su "palanca", ya que circulaban volantes que decían "que aparezca con vida Juan Jose Cuello de Política Obrera".

Lo alojaron en "capuchita", le dieron un número con el que se tenía que identificar.

Lila Pastoriza le dijo que estaban en la ESMA.

Él era militante en el partido "Política Obrera"; dentro de la ESMA vio a otros compañeros del partido: Fernando Sánchez, "Mondragón" y Marcelo Arias.

Allí estuvo alrededor de 26 o 27 días, lo dejaron en libertad junto a dos mujeres que eran Susana Granica y Laura. Fueron llevados en un vehículo Fiat 128 y los dejaron cerca de la estación Colegiales

Después sufrió controles por parte de miembros del GT; lo llamaba una persona que se hacía llamar "León" y otro hombre que se presentaba como abogado.

Fernando Kron recordó que, en el listado de personas vistas en la ESMA que confeccionó, figuraban cuatro o cinco compañeros del Partido "Política Obrera" que habían estado alojados en "capuchita".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Laura Inés Dabas(380):

Laura Inés Dabas, de 26 años de edad, casada con Néstor Correa -detenido a disposición del P.E.N. en el Penal de Rawson, Provincia de Chubut-, madre de Máximo y Diego, empleada de la fábrica llamada "CONAR"; militante y fundadora, durante la secundaria del colegio Lenguas Vivas, Tendencia Estudiantil Socialista Revolucionaria, tras finalizar esa etapa militó en Política Obrera e integrante del Movimiento de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 30 de septiembre del año 1977, aproximadamente a las 02:00 horas, de su domicilio de la calle Segurola 1546 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas, en esa oportunidad fue atada de manos, vendados sus ojos e introducida en un automóvil Ford Falcon, de color amarillo, y llevada a un centro clandestino de detención.

El día siguiente, 1° de octubre del año 1977, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo clandestinamente detenida y fue atormentada mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, bajo las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "489" por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Además fue sometida a intensos y reiterados interrogatorios y resultó lastimada en sus tobillos al ser engrilletada por sus captores.

USO OFICIAL



Finalmente, recuperó su libertad en la noche del día 11 de octubre del año 1977, junto con Juan José alias "el Gallego" y Susana Graciela Granica.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

A fs. 2/8 del Legajo Conadep nro. 4979, incorporado por lectura, consta su denuncia donde manifestó que el 30 de septiembre de 1977 a las 2 de mañana fue secuestrada en su domicilio de la calle Segurola 1546, por un grupo de individuos vestidos de civil fuertemente armados, que se identificaron como pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas y le ataron las manos con una sábana.

Fue introducida en un Ford Falcon de color amarillo, le vendaron los ojos y fue llevada a un lugar que cree era el CCD denominado "El Atlético".

Al día siguiente por la tarde le ataron las manos y le comunicaron que iba a ser llevada a otro lugar, introduciéndola en el baúl de un auto.

Al llegar a la E.S.M.A. fue encapuchada y llevada a un cuarto pequeño, tipo celda. Al segundo o tercer día la subieron en un ascensor 3 ó 4 pisos para el primer interrogatorio en un pequeño compartimento.

Al cuarto día la llevaron al tercer piso a través de una escalera grande de escalones lisos, de mármol. Le preguntaron su nombre y, como había otra Laura, la llamaron Inés y le dieron el número "489".

El lugar era un gran pasillo largo con forma de L donde vio personas acostadas en colchonetas, engrilladas.

A su lado estaba un muchacho joven, morocho, al que le decían "Mantecol", de nombre Alfredo.

A raíz de una herida en un tobillo provocada por los grilletes, fue llevada al cuarto de las embarazadas donde había dos chicas en estado avanzado de gestación, siendo atendida por una de ellas, rubia de ojos claros.



Poder Judicial de la Nación

En otra de las celdas se encontraba Susana Granica. Luego fue sometida a dos interrogatorios más donde trataban de convencerla de que colaborara con ellos.

El 11 de octubre fue liberada junto a Granica y otro hombre y la dejaron en la casa de sus suegros.

Posteriormente, la llamaron por teléfono de parte de "León", le dieron una cita para entregarle sus documentos y otros efectos personales y le dijeron que iban a contactarla en la casa de sus suegros para que les diera los nombres de presos políticos de Política Obrera.

En esa oportunidad, concurrieron dos individuos: uno se identificó como "Mayor" y el otro como "psicólogo". Finalmente, viajó a Brasil junto a su esposo.

Néstor Correa, en el debate, manifestó que su esposa, Laura Inés Dabas, fue secuestrada y torturada en la ESMA. Ella falleció en el año 1987.

El declarante se hallaba detenido en la cárcel de Rawson cuando secuestraron a su esposa, y se enteró a través de su madre. Laura lo visitó y le comentó algunos detalles. Pero, recién un año después le pudo contar lo más escabroso.

En el mes de septiembre del año 1977 fue secuestrada, en el domicilio donde vivía en la calle Segurola, junto con sus dos hijos, Máximo y Diego, y una chica de origen paraguayo, que era empleada.

Fue a la noche, aproximadamente a la uno o dos de la mañana, personas de civil concurrieron en automóviles Ford Falcon con armas largas, obligando al portero a abrir la puerta, ingresaron al departamento y se llevaron papeles personales, documentación. Los niños quedaron con la empleada y se llevaron a su esposa.

Ella le manifestó que la llevaron a la ESMA, pues reconoció las características típicas del interrogatorio al cual fue sometida, que le habían contado otras personas que habían estado allí cautivas.

A ella se la llevaron, la trasladaron a un lugar cercano, la torturaron durante unas 24 horas y volvieron a trasladarla a la ESMA.

En esas horas, sufrió torturas, le preguntaron por nombres de compañeros, pues ella militaba en el movimiento de

USO OFICIAL



derechos humanos por familiares de prisioneros políticos y era militante del Partido Obrero.

Le preguntaron también sobre su vínculo militar con el declarante.

Su esposa depuso en la Conadep, y allí sostuvo que Fernando Sánchez "el cura", Granica y Juan José Cuello "el gallego", todos del Partido Obrero habían estado en la Esma.

Fue liberada en los primeros días del mes de octubre; permaneció secuestrada doce o trece días, la llevaron en un coche, vendada, a una cuadra del domicilio de su madre, que era en la calle Charlone 501 y Olleros, en el barrio porteño de Chacarita, en dicho auto iban, también, Cuello y Granica.

En un momento de su detención, la llevaron a un sector donde estaban personas embarazadas, y pudo reconocer a algunas personas pero no recordó los nombres.

Le dijeron que estaba en la ESMA, deambuló por un lugar en L, las personas allí estaban vestidas de verde.

Dentro de la ESMA, le dieron un número con el cual la identificaban; ella estuvo en capucha y capuchita.

Hubo un encuentro con los represores posterior a su liberación, le devolvieron los papeles y cartas personales, en la segunda oportunidad le dijeron que iban a ir al domicilio de su madre quien no los dejó entrar y tuvieron una discusión. Luego no volvieron más.

Una vez liberada, Laura siguió militando en el Partido Obrero.

El declarante, por su parte, salió en libertad vigilada en noviembre del año 1978, no le permitían salir del país, ni de la ciudad de Buenos Aires.

Laura era de estatura mediana, ojos claros verdes, de tez blanca, cabello castaño. Al momento de los hechos, ella tenía 26 años.

Ambos se fueron a Brasil el 25 de diciembre del año 1978, allí les esperaba un hombre suizo de Naciones Unidas.

Por su parte, Susana Graciela Granica, dijo que el día 29 de septiembre del año 1977 fue secuestrada, y dos días después llevada a la ESMA.



Poder Judicial de la Nación

Supo que durante su cautiverio, también estuvo detenida Laura Correa, quien durante las guardias más blandas le prestaba una pinza de depilar.

Recordó que el día que la secuestraron, minutos antes de entrar al penal, pasó un auto a muy baja velocidad, en el que se encontraba Juan José, "El Gallego", que era un militante del partido Política Obrero, que había desaparecido varios días antes, dijo que en el momento no le significó nada, pero sostuvo que con el tiempo, se dio cuenta de que algo tenía que ver con su secuestro.

En un momento le dijeron que se iba. Cuando la llevaron al auto, se encontró con Laura Correa y con Juan José "El Gallego". Dijo que fue la primera de los tres en bajar del auto, que la dejaron frente a un edificio, con una venda en los ojos, le advirtieron que antes de sacarse la venda contara hasta veinte. Hizo lo que le indicaron, y cuando se quitó la venda de sus ojos y se dio vuelta, constató que estaba frente al Jardín Botánico, a una cuadra y media de la casa de su suegra.

Sostuvo que fue detenida el 29 de septiembre de 1977 y liberada el 11 de octubre de ese mismo año.

Juan José Cuello sostuvo que fue secuestrado el 15 de septiembre de 1977, entre las 16:00 y 17:00 hs, cuando estaba en su trabajo, un negocio de baterías, sito en la intersección de las calles Aizpurúa y Nahuel Huapi en el barrio de Villa Urquiza; lo abordaron en forma muy violenta varias personas que se encontraban armadas y se movilizaban en dos o tres vehículos Ford Falcón.

Lo llevaron a un lugar que sería un cuartel en Palermo, donde lo torturaron.

El 18 de septiembre lo trasladan a la ESMA, siempre estuvo esposado y con grilletas en sus pies.

Lo interrogaron por su militancia, por su nombre de guerra y le preguntaban quien era su "palanca", ya que circulaban volantes que decían "que aparezca con vida Juan Jose Cuello de Política Obrera".

Lo alojaron en "capuchita", le dieron un número con el que se tenía que identificar.

Lila Pastoriza le dijo que estaban en la ESMA.

USO OFICIAL



Él era militante en el partido "Política Obrera"; dentro de la ESMA vio a otros compañeros del partido: Fernando Sánchez, "Mondragón" y Marcelo Arias.

Allí estuvo alrededor de 26 o 27 días, lo dejaron en libertad junto a dos mujeres que eran Susana Granica y Laura. Fueron llevados en un vehículo Fiat 128 y los dejaron cerca de la estación Colegiales

Después sufrió controles por parte de miembros del GT; lo llamaba una persona que se hacía llamar "León" y otro hombre que se presentaba como abogado.

Supo que su madre interpuso habeas corpus y además le pidió a un familiar que conocía a un allegado a Martínez de Hoz, que intercediera y así pidieron por él a Videla y Massera;

Lila Victoria Pastoriza indicó que se enteró que Susana Granica estaba porque un compañero le dijo que en "Capuchita" le había preguntado si la declarante estaba allí.

Era la hija de Enrique Granica, con quien la deponente había trabajado mucho tiempo -había sido su empleada-; la conocía de cuando era una niña. En esa época, formaba parte de "Política Obrera" y "había caído" con un grupo, entre quienes pudo haber estado Laura Dabas de Correa.

Recordó que este grupo estaba integrado, entre otros, por "el Gallego" -luego supo que su apellido era Cuello- que estaba en "Capuchita".

Cuando llegaron a la ESMA, ya habían sido torturados en otro lado, y luego fueron liberados.

Fernando Kron recordó que, en el listado de personas vistas en la ESMA que confeccionó, figuraban cuatro o cinco compañeros del Partido "Política Obrera" que habían estado alojados en "capuchita".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4.979. Allí obra la denuncia formulada por Laura Inés Dabas de Correa.

La causa n° 13.699 caratulada "Dabas de Correa, Laura Inés víctima PIL", del Juzgado de Instrucción nro. 18.

En el mismo obra una declaración de Raica Fidel de Dabas, madre de Laura Inés, ante la Comisaría 50 de la Policía Federal Argentina, donde denunció que el día 30 de septiembre de 1977, a las 07.30 hs, recibió un llamado de la



Poder Judicial de la Nación

empleada doméstica de su hija, quien le contó que a las 02.00hs habían irrumpido en el domicilio alrededor de 12 personas armadas quienes interrogaron a Laura y se la llevaron.

La causa n° 187 del Juzgado Federal nro. 5, se trata de un Habeas corpus interpuesto a favor de Laura Inés Dabas de Correa.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Sin perjuicio de que se acreditó la presencia de Laura Inés Dabas en el centro clandestino por once días, a través de numerosos testimonios, no ha sido posible probar que fue víctima de una violación agravada, ninguno de los testimonios avaló tal situación, incluso al encontrarse fallecida resulta imposible traer mayor luz a este suceso contra la integridad sexual de la víctima. La prueba acumulada no alcanza a probar tal hipótesis delictiva, por lo tanto, en utilización del principio del in dubio pro reo, habrá de absolverse por duda a Horacio Luis Ferrari exclusivamente por el delito violación agravada.

Patricia Eugenia Álvarez Abdelnur(866):

Patricia Eugenia Alvarez Abdelnur, de 24 años de edad, casada con Carlos Guillermo Mazzuco, madre de Esteban y de Francisco, de un año y cuatro meses de edad, respectivamente; hija de Gervasio Álvarez Duarte, hermana de Ana Lía, estudiante de abogacía, comerciante; militante de la Organización Montoneros.

USO OFICIAL



Se encuentra probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la mañana del día 24 de septiembre de 1977, cuando salía de su domicilio de la calle Junín 1028 2° "C" de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Estando cautiva se pudo comunicar telefónicamente con su suegra y le dijo que se iba al campo.

Patricia Eugenia Alvarez Abdelnur, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta los dichos de su suegra, Señora de Mazzuco, ante la Conadep, Legajo nro. 211 incorporado al debate, allí sostuvo que fue al domicilio de Patricia y vio que estaba todo cerrado, la luz encendida, pero que nadie contestaba.

Regresó a su casa y recibió un llamado telefónico de Patricia diciéndole que se iba al campo. Esa fue una conversación "muy natural".

Patricia y Guillermo Mazzucco tenían dos hijos pequeños, llamados Esteban y Francisco, los cuales fueron entregados por unos hombres no identificados al portero del edificio de la calle Junín doce días después de la desaparición de su madre, cambiados y vestidos de un modo especial como solamente lo hacía Patricia.

Por ello supusieron que por lo menos doce días después de su desaparición, Patricia aún se encontraba con vida. Luego de dejar a los niños con el encargado, los hombres que los llevaron hasta allí le indicaron al portero que no saliera de la vivienda porque de lo contrario lo iban a matar.

Además, Francisco Mazzucco, en el debate, dijo que Carlos Guillermo Mazzucco era su padre, y Patricia Eugenia



Poder Judicial de la Nación

Álvarez era su madre; Analía Álvarez era su tía y Gervasio Francisco Álvarez su abuelo.

Manifestó que su madre, Patricia Eugenia Álvarez, fue secuestrada, asesinada y tirada al mar, estuvo en lo que se llamó "La Casa del Almirantazgo", que era donde estaba el SIN, Servicio de Inteligencia Naval.

La secuestraron con el deponente y su hermano, y luego los pasaron a la ESMA, en la época en que trasladaron a todos los detenidos para limpiar ese lugar, porque estaba llegando la misión de derechos humanos de Estados Unidos.

Su tía Analía, cayó junto a su madre y también fue trasladada.

Su padre, Carlos Guillermo Mazzucco, también fue secuestrado, asesinado y tirado al mar.

El primer caso, en noviembre de 1976, fue el de su tía Analía, luego de un allanamiento que se hizo en la casa de sus abuelos que era donde vivía el declarante, en la calle Guise 1950 de la ciudad de Buenos Aires.

Allí se hizo un allanamiento ilegal, donde fuerzas de seguridad, con armas largas, se presentaron como integrantes de la Policía Federal, pero sin orden de allanamiento; tomaron la casa y estuvieron durante un día esperando por su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, y su padre.

Se robaron las armas que había en el lugar, las cuales estaban allí pues su abuelo y tío abuelo fueron militares, también se llevaron libros.

Como no lograron obtener nada después de estar todo un día, comenzaron a hacer un seguimiento a su tía y en el mes de noviembre la secuestraron cuando iba al colegio a rendir un parcial.

Al momento de su secuestro, la vendaron, subieron a un automóvil, para luego hacer cuatro cambios de vehículos.

Cuando le preguntó a su tía, Analía, a dónde fue que la llevaron, ésta le indicó que era un lugar que no tenía ruido de tránsito, que tenía una brisa fresca y que tuvo que caminar por lo menos una distancia de una cuadra entre lajas, lo cual le hizo pensar que no era un edificio que estaba al borde de la vereda, que estuvo en un lugar como un calabozo, ante esta descripción, su abuelo, Alberto Mazzucco, aseveró que había sido llevada a la ESMA.

USO OFICIAL



Ella recibió torturas, fue amenazada de muerte, y negó toda relación con su padre y madre diciendo que estaba peleada y que no podía colaborar, que su madre era una "hija de puta"; tampoco dio ningún dato sobre su tío, intentando hacer pasar que no conocía la situación.

Luego volvió a su casa, arrastrando lesiones y traumas, tuvo problemas de gingivitis, anginas con pus, cuestiones que somatizó y a partir también de la desaparición de sus hermanos y de su secuestro, desarrolló más tarde anorexia nerviosa.

Fueron nueve personas las que la interrogaron, entre las que había una mujer que después le daba de comer.

Allí estuvo siempre vendada y encapuchada. Unos meses después del secuestro llamó a su casa, la misma persona que la amenazó para burlarse, diciéndole que le pedían disculpas porque ella no había podido dar el parcial, y para decirle dónde estaba su hermano que en ese momento ya había desaparecido, y se burlaban como dando a entender que ellos sabían dónde estaba.

El 21 de marzo ocurrió el secuestro de su padre, Carlos Guillermo Mazzucco con su hermano Esteban Mazzucco. En esa época vivían en una casa que quedaba cerca de la Avenida Pueyrredón, que habían comprado sus abuelos para que viviese su tío Alberto Eduardo Mazzucco y estuviese seguro.

Su padre fue capturado de la calle, no en la casa, mientras estaba con su hermano, supuestamente haciendo alguna compra o algún trámite. Según pudo saber el deponente, quiso resistirse, pero lo amenazaron con matar a su hermano, y tampoco tuvo tiempo para tomar la pastilla de cianuro a la que tenía acceso por pertenecer al cuadro jerárquico de la organización Montoneros.

Su hermano por el secuestro fue marcado de por vida ya que luego de ser llevado a la casa de su abuelo esa misma noche, no fue el mismo y de grande fue declarado insano.

Aseguró que el origen de sus traumas comenzaron a partir de la desaparición de sus padres. Su hermano fue entregado por dos sujetos que se identificaron como policías, obviamente sin mostrar placas, al portero del edificio de Guise 1950.



Poder Judicial de la Nación

Sostuvo que Lordkipanidse militaba en el mismo grupo de su padre, que se llamaba "Grupo Especial de Combate", que era una unidad de Montoneros dedicada a operativos, que sabían que estaban en algo pesado y el trato para esa gente era bastante más duro para obtener información.

Cuatro o cinco días después del secuestro de su padre, el 24 ó 25 de marzo, secuestraron a su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, que integraba también Montoneros y era parte de la JUP. Éste fue capturado cuando cayó la gente de la JUP que estaba en la Facultad de Filosofía que era donde él estudiaba.

Su abuelo, Alberto Esteban Mazzucco, comenzó enseguida a hacer tratativas con los contactos que tenía, luego presentó Hábeas Corpus, en el mes de junio, rechazado por la Justicia.

Primero fue a visitar a Suárez Mason, al cual conocía por las labores de Ejército, éste se rió en su cara, lo burló y le dijo que no podía ser que su hijo hubiese desaparecido que ellos no tenían nada que ver.

Luego vio a Viola, con el que tenía una relación de amistad, y le dijo que con los marinos él no se podía meter, como dando a entender que era peligroso para él.

Después, su abuela, Celia Josefina Fernández, se reúne con la esposa de Viola, para pedirle de madre a madre a ver si puede hacer algo, contestándole ésta, que era un caos, que a ella le ocultaban muchas cosas y que no la dejaban meterse. Después, de estas tratativas es cuando presentan los Hábeas Corpus.

Su madre había vivido un tiempo con dos ex compañeros de Montoneros que eran amigos de ellos. Luego le compraron un departamento en un edificio a estrenar, en la calle Junín, donde estuvo cerca de uno o dos meses.

Entabló contacto con su tía, Analía Álvarez, que tuvo también un grupo de militancia en Montoneros en la sección logística y unos 10 días antes de desaparecer, según lo que le comentó su familia, tuvo miedo, porque encontró supuestamente a otro alto cargo en Montoneros que la habría reconocido en la calle y tenía miedo de que la ligaran con algo.

USO OFICIAL



Al hablar sobre la desaparición de su madre, sostuvo que la casa no fue allanada y que ella eligió la mejor ropa que tenía antes de irse y los vistió muy bien a su hermano y al deponente; además de llevarse varias cosas del lugar.

El deponente supuso que su mamá tenía una cita armada en la que ella pensaba que iba a ver a su padre, o que le habían prometido eso.

Algunos sobrevivientes le comentaron que quien la marcó, fue Nicoletti cuyo nombre de guerra era "Alfredito", que era buzo táctico y había estado en el GEC de donde conocía a su madre.

A su parecer a su madre la llevaron primero al SIN junto con el deponente y su hermano. En ese momento el SIN se manejaba en la Casa del Almirantazgo y una parte en la ESMA, en el sector "Capuchita".

Destacó que como él en ese entonces tenía cuatro meses y estaba amamantando, la reconocían a ella por ser la mujer tucumana que amamantaba a un bebé.

Indicó que entre el 20 y el 25 de septiembre de 1977 su madre llamó por teléfono diciendo que se iba al campo; esa llamada daba a entender que en realidad lo que quería era decirle a su abuela, Celia Josefina, que no fuera a visitarla porque iba a hacer una salida.

Después se enteraron que su madre no iba a volver cuando los regresaron a Guise 1950 con el mismo procedimiento de dejarlos al portero.

Su padre también llamó un día después de ser secuestrado el 22 de marzo y tuvo comunicación hasta el 20 de abril, llamó cinco veces y habló con su abuelo, con Alberto Mazzucco, con su madre, Patricia Eugenia Álvarez y con su abuela Chela.

Les dijo que estaba detenido y que no sabía en dónde estaba su tío Alberto Eduardo. También les manifestó que se iba a tomar un tiempo de seis meses.

Respecto al tiempo cautiverio que vivió su hermano y el declarante, fueron doce los días que estuvieron secuestrados.

Gervasio Álvarez Abdelnur, era su abuelo por línea materna. También militaba en Montoneros, participaba en lo



Poder Judicial de la Nación

que le llamaban el grupo solidaridad con los presos políticos, su función era visitar a los presos en situación legal en las cárceles, para proveerlos de víveres o darles apoyo.

En el legajo de la Conadep figura que su abuelo materno fue secuestrado el cuatro de agosto de 1976. Agregó que Gervasio Álvarez Albednur fue secuestrado, asesinado y tirado al mar, también estuvo detenido en la ESMA.

Su padre al momento de su secuestro tenía 29 años, su nombre de guerra era "Manuel" o "Alemán". Primero comenzó la carrera de derecho, luego se volcó a la de filosofía, ya avanzada su carrera y cuando llegó la época del Proceso se avocó por tiempo completo a la militancia.

Había hecho trabajos de militancia en villas donde habían construido un dispensario, una de sus tareas era la de acompañar a alguna persona, porque consideraban que ayudar a un pobre no era ayudar, sino que tenía que hacerse responsablemente, por lo que cada uno apadrinó una familia y se ocupaban de que esa familia tuviese salud.

Con López Rega, en la Villa 31, se puso peligrosa porque empezaron a señalar a los que eran Montoneros. Los que eran familiares de militares o habían sido policías, o tenido entrenamiento armado, son los que formaban el grupo especial de combate, aclarando que Montoneros no daba mucho entrenamiento armado, casi no había gente entrenada.

Los demás llevaban armas pero no tenían un real entrenamiento para hacer operativos. Dijo que en alguna oportunidad habían llevado uniformes azules cumpliendo con las medidas de la guerra. Ellos sabían cuál era su posible destino, su tío también lo sabía. Esto se lo comunicaron por carta a sus abuelos cuando vivían en la clandestinidad diciendo que ese era el camino que habían elegido y que preferían arriesgar su vida que irse del país.

Sentían que por se hijos de militares tenían que dar el ejemplo ante los demás, y eso era parte de su doctrina.

Su tío tenía treinta años al momento de su secuestro y su madre veinticuatro años y se dedicaba a la venta de carteras italianas; su tía tenía veintitrés y le

USO OFICIAL



decían "Mariana" y su abuelo tenía cuarenta y nueve años y para ese entonces era sindicalista.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que estaban también las hermanas Álvarez: Patricia -que había estado amamantando un bebé chiquito y tenía otro pequeño que luego se llevaron- y Adriana y su novio apodado "el Toba". Afirmó que todos fueron "trasladados".

En primer lugar llevaron a Patricia Álvarez de Mazzucco, había tenido un bebé que tenía un mes, también la llevaron a la casa del SIN, había que sacarle la leche de los pechos, porque estaba amamantando al bebé.

Ella era la mujer de Carlos Mazzucco, que "había caído" en la ESMA en marzo de 1977, con su hijo mayor, que estaba internado en una institución psiquiátrica. Resaltó que los niños quedaron solos.

Posteriormente, fue capturada su hermana Analía, junto a su novio "el Toba", Luis Sánchez. Recordó que fue un operativo del SIN "muy montado" para lograr su captura, lo trajeron en septiembre aproximadamente, a Capuchita, porque el grueso del grupo del SIN que después vino a instalarse ahí, fue a partir de octubre, en septiembre llegaron las chicas éstas.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que Patricia y Mariana Álvarez, ésta última creyó que su nombre legal era Analía, fueron secuestradas en la casa del SIN.

Primero fue secuestrada Patricia, después Analía y después el esposo, no estaba segura si Luis Sánchez "el toba", era el esposo de Analía o de Patricia. Ellas estuvieron en la casa del SIN, y fueron llevadas a la ESMA un poco antes que ella, probablemente un par de días antes del 17 de octubre, y luego fueron trasladadas.

Graciela Beatriz García, manifestó que la historia de la familia Mazuco la reconstruyó luego de su cautiverio. En marzo de 1977 llevaron a un camarote a un chiquito de tres años, era rubio y se quedó un rato con ella esa noche, muchos meses después lo llevaron nuevamente al camarote y también estuvo con ella.

Posteriormente, supo que era el hijo del matrimonio Mazzucco.



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta manifestó que el caso Álvarez Abdelnur, se trataba de dos chicas que fueron secuestradas junto a "el Toba" en un taller mecánico.

Máximo Carnelutti manifestó que a Toba no lo vio en la ESMA pero le dijeron que había sido secuestrado por este mismo grupo de la ESMA y lo conocía de Quilmes. Había vivido un tiempito en Quilmes y lo conocía de allá, era militante también de la Juventud Peronista y probablemente también de Montoneros.

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco. Su hermana, María Elisa Álvarez de Carrizo, denuncia que al momento de ser capturada Patricia, se hallaba en su domicilio acompañada de sus hijos menores de edad, los cuales, doce días posteriores a su secuestro fueron entregados al encargado del edificio en el cual residían Patricia Álvarez y Carlos Guillermo Mazzucco.

El Legajo Conadep nro. 210 perteneciente a Ana Lía Álvarez.

El Legajo Conadep nro. 3276 perteneciente a Luis Rodolfo Sánchez.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Alvarez Patricia Eugenia, Alvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad". Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron así como las diversas declaraciones testimoniales brindadas por los familiares en relación a los hechos que damnificaron.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ana Lía Álvarez Abdelnur(867):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA

1153



#35508497#447540983#20250313175008622

USO OFICIAL

Ana Lía Álvarez Abdelnur (apodada "Mariana"), de 23 años de edad, en pareja con Rodolfo Luis Sanchez, hermana de Patricia, hija de Gervasio Franciso, tía de Esteban y Francisco, estudiante de la carrera de abogacía; militante de la Organización Montoneros, en el Sector Logística.

Se encuentra probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 25 de septiembre del año 1977 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su hermana Patricia y su pareja, también se hallaban allí bajo idénticas deplorables condiciones.

Ana Lía Álvarez Abdelnur, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente, se tienen en cuenta los dichos brindados ante la Conadep, por su hermana, María Elisa, Legajo nrro. 210, allí denunció que su hermana era oriunda de Tucumán y que había cursado hasta tercer año de la carrera de abogacía y militaba en la agrupación Montoneros.

Y vivía con una amiga en Villa Bosch y, la última vez, que tuvo noticias de ella fue el 17 de septiembre de 1977 cuando concurrió a la casa de una amiga.

Por su parte, Enrique Alberto Sánchez, un amigo de la damnificada, relató que tomó conocimiento a través de un llamado telefónico, que Ana Lía había sido privada de su libertad el 25 de septiembre de 1977 aunque no pudo suministrar detalles sobre cómo se realizó el procedimiento.

Francisco Mazzucco, en el debate, dijo que Carlos Guillermo Mazzucco era su padre, y Patricia Eugenia Álvarez era su madre; Analía Álvarez era su tía y Gervasio Francisco Álvarez su abuelo.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que su madre, Patricia Eugenia Álvarez, fue secuestrada, asesinada y tirada al mar, estuvo en lo que se llamó "La Casa del Almirantazgo", que era donde estaba el SIN, Servicio de Inteligencia Naval.

La secuestraron con el deponente y su hermano, y luego los pasaron a la ESMA, en la época en que trasladaron a todos los detenidos para limpiar ese lugar, porque estaba llegando la misión de derechos humanos de Estados Unidos.

Su tía Analía, cayó junto a su madre y también fue trasladada.

Su padre, Carlos Guillermo Mazzucco, también fue secuestrado, asesinado y tirado al mar.

El primer caso, en noviembre de 1976, fue el de su tía Analía, luego de un allanamiento que se hizo en la casa de sus abuelos que era donde vivía el declarante, en la calle Guise 1950 de la ciudad de Buenos Aires.

Allí se hizo un allanamiento ilegal, donde fuerzas de seguridad, con armas largas, se presentaron como integrantes de la Policía Federal, pero sin orden de allanamiento; tomaron la casa y estuvieron durante un día esperando por su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, y su padre.

Se robaron las armas que había en el lugar, las cuales estaban allí pues su abuelo y tío abuelo fueron militares, también se llevaron libros.

Como no lograron obtener nada después de estar todo un día, comenzaron a hacer un seguimiento a su tía y en el mes de noviembre la secuestraron cuando iba al colegio a rendir un parcial.

Al momento de su secuestro, la vendaron, subieron a un automóvil, para luego hacer cuatro cambios de vehículos.

Cuando le preguntó a su tía, Analía, a dónde fue que la llevaron, ésta le indicó que era un lugar que no tenía ruido de tránsito, que tenía una brisa fresca y que tuvo que caminar por lo menos una distancia de una cuadra entre lajas, lo cual le hizo pensar que no era un edificio que estaba al borde de la vereda, que estuvo en un lugar como un calabozo, ante esta descripción, su abuelo, Alberto Mazzucco, aseveró que había sido llevada a la ESMA.

Ella recibió torturas, fue amenazada de muerte, y negó toda relación con su padre y madre diciendo que estaba

USO OFICIAL



peleada y que no podía colaborar, que su madre era una "hija de puta"; tampoco dio ningún dato sobre su tío, intentando hacer pasar que no conocía la situación.

Luego volvió a su casa, arrastrando lesiones y traumas, tuvo problemas de gingivitis, anginas con pus, cuestiones que somatizó y a partir también de la desaparición de sus hermanos y de su secuestro, desarrolló más tarde anorexia nerviosa.

Fueron nueve personas las que la interrogaron, entre las que había una mujer que después le daba de comer. Allí estuvo siempre vendada y encapuchada. Unos meses después del secuestro llamó a su casa, la misma persona que la amenazó para burlarse, diciéndole que le pedían disculpas porque ella no había podido dar el parcial, y para decirle dónde estaba su hermano que en ese momento ya había desaparecido, y se burlaban como dando a entender que ellos sabían dónde estaba.

El 21 de marzo ocurrió el secuestro de su padre, Carlos Guillermo Mazzucco con su hermano Esteban Mazzucco. En esa época vivían en una casa que quedaba cerca de la Avenida Pueyrredón, que habían comprado sus abuelos para que viviese su tío Alberto Eduardo Mazzucco y estuviese seguro.

Su padre fue capturado de la calle, no en la casa, mientras estaba con su hermano, supuestamente haciendo alguna compra o algún trámite. Según pudo saber el deponente, quiso resistirse, pero lo amenazaron con matar a su hermano, y tampoco tuvo tiempo para tomar la pastilla de cianuro a la que tenía acceso por pertenecer al cuadro jerárquico de la organización Montoneros.

Su hermano por el secuestro fue marcado de por vida ya que luego de ser llevado a la casa de su abuelo esa misma noche, no fue el mismo y de grande fue declarado insano.

Aseguró que el origen de sus traumas comenzaron a partir de la desaparición de sus padres. Su hermano fue entregado por dos sujetos que se identificaron como policías, obviamente sin mostrar placas, al portero del edificio de Guise 1950.

Sostuvo que Lordkipanidse militaba en el mismo grupo de su padre, que se llamaba "Grupo Especial de Combate", que era una unidad de Montoneros dedicada a



Poder Judicial de la Nación

operativos, que sabían que estaban en algo pesado y el trato para esa gente era bastante más duro para obtener información.

Cuatro o cinco días después del secuestro de su padre, el 24 ó 25 de marzo, secuestraron a su tío, Alberto Eduardo Mazzucco, que integraba también Montoneros y era parte de la JUP. Éste fue capturado cuando cayó la gente de la JUP que estaba en la Facultad de Filosofía que era donde él estudiaba.

Su abuelo, Alberto Esteban Mazzucco, comenzó enseguida a hacer tratativas con los contactos que tenía, luego presentó Hábeas Corpus, en el mes de junio, rechazado por la Justicia.

Primero fue a visitar a Suárez Mason, al cual conocía por las labores de Ejército, éste se rió en su cara, lo burló y le dijo que no podía ser que su hijo hubiese desaparecido que ellos no tenían nada que ver.

Luego vio a Viola, con el que tenía una relación de amistad, y le dijo que con los marinos él no se podía meter, como dando a entender que era peligroso para él.

Después, su abuela, Celia Josefina Fernández, se reúne con la esposa de Viola, para pedirle de madre a madre a ver si puede hacer algo, contestándole ésta, que era un caos, que a ella le ocultaban muchas cosas y que no la dejaban meterse. Después, de estas tratativas es cuando presentan los Hábeas Corpus.

Su madre había vivido un tiempo con dos ex compañeros de Montoneros que eran amigos de ellos. Luego le compraron un departamento en un edificio a estrenar, en la calle Junín, donde estuvo cerca de uno o dos meses.

Entabló contacto con su tía, Analía Álvarez, que tuvo también un grupo de militancia en Montoneros en la sección logística y unos 10 días antes de desaparecer, según lo que le comentó su familia, tuvo miedo, porque encontró supuestamente a otro alto cargo en Montoneros que la habría reconocido en la calle y tenía miedo de que la ligaran con algo.

Al hablar sobre la desaparición de su madre, sostuvo que la casa no fue allanada y que ella eligió la mejor ropa que tenía antes de irse y los vistió muy bien a su

USO OFICIAL



hermano y al deponente; además de llevarse varias cosas del lugar.

El deponente supuso que su mamá tenía una cita armada en la que ella pensaba que iba a ver a su padre, o que le habían prometido eso.

Algunos sobrevivientes le comentaron que quien la marcó, fue Nicoletti cuyo nombre de guerra era "Alfredito", que era buzo táctico y había estado en el GEC de donde conocía a su madre.

A su parecer a su madre la llevaron primero al SIN junto con el deponente y su hermano. En ese momento el SIN se manejaba en la Casa del Almirantazgo y una parte en la ESMA, en el sector "Capuchita".

Destacó que como él en ese entonces tenía cuatro meses y estaba amamantando, la reconocían a ella por ser la mujer tucumana que amamantaba a un bebé.

Indicó que entre el 20 y el 25 de septiembre de 1977 su madre llamó por teléfono diciendo que se iba al campo; esa llamada daba a entender que en realidad lo que quería era decirle a su abuela, Celia Josefina, que no fuera a visitarla porque iba a hacer una salida.

Después se enteraron que su madre no iba a volver cuando los regresaron a Guise 1950 con el mismo procedimiento de dejarlos al portero.

Su padre también llamó un día después de ser secuestrado el 22 de marzo y tuvo comunicación hasta el 20 de abril, llamó cinco veces y habló con su abuelo, con Alberto Mazzucco, con su madre, Patricia Eugenia Álvarez y con su abuela Chela.

Les dijo que estaba detenido y que no sabía en dónde estaba su tío Alberto Eduardo. También les manifestó que se iba a tomar un tiempo de seis meses.

Respecto al tiempo cautiverio que vivió su hermano y el declarante, fueron doce los días que estuvieron secuestrados.

Gervasio Álvarez Abdelnur, era su abuelo por línea materna. También militaba en Montoneros, participaba en lo que le llamaban el grupo solidaridad con los presos políticos, su función era visitar a los presos en situación



Poder Judicial de la Nación

legal en las cárceles, para proveerlos de víveres o darles apoyo.

En el legajo de la CONADEP figura que su abuelo materno fue secuestrado el cuatro de agosto de 1976. Agregó que Gervasio Álvarez Albednur fue secuestrado, asesinado y tirado al mar, también estuvo detenido en la ESMA.

Su padre al momento de su secuestro tenía 29 años, su nombre de guerra era "Manuel" o "Alemán". Primero comenzó la carrera de derecho, luego se volcó a la de filosofía, ya avanzada su carrera y cuando llegó la época del Proceso se avocó por tiempo completo a la militancia.

Había hecho trabajos de militancia en villas donde habían construido un dispensario, una de sus tareas era la de acompañar a alguna persona, porque consideraban que ayudar a un pobre no era ayudar, sino que tenía que hacerse responsablemente, por lo que cada uno apadrinó una familia y se ocupaban de que esa familia tuviese salud.

Con López Rega, en la Villa 31, se puso peligrosa porque empezaron a señalar a los que eran Montoneros. Los que eran familiares de militares o habían sido policías, o tenido entrenamiento armado, son los que formaban el grupo especial de combate, aclarando que Montoneros no daba mucho entrenamiento armado, casi no había gente entrenada.

Los demás llevaban armas pero no tenían un real entrenamiento para hacer operativos. Dijo que en alguna oportunidad habían llevado uniformes azules cumpliendo con las medidas de la guerra. Ellos sabían cuál era su posible destino, su tío también lo sabía. Esto se lo comunicaron por carta a sus abuelos cuando vivían en la clandestinidad diciendo que ese era el camino que habían elegido y que preferían arriesgar su vida que irse del país.

Sentían que por se hijos de militares tenían que dar el ejemplo ante los demás, y eso era parte de su doctrina.

Su tío tenía treinta años al momento de su secuestro y su madre veinticuatro años y se dedicaba a la venta de carteras italianas; su tía tenía veintitrés y le decían "Mariana" y su abuelo tenía cuarenta y nueve años y para ese entonces era sindicalista.

USO OFICIAL



Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que estaban también las hermanas Álvarez: Patricia -que había estado amamantando un bebé chiquito y tenía otro pequeño que luego se llevaron- y Adriana y su novio apodado "el Toba". Afirmó que todos fueron "trasladados".

En primer lugar llevaron a Patricia Álvarez de Mazzucco, había tenido un bebé que tenía un mes, también la llevaron a la casa del SIN, había que sacarle la leche de los pechos, porque estaba amamantando al bebé.

Ella era la mujer de Carlos Mazzucco, que "había caído" en la ESMA en marzo de 1977, con su hijo mayor, que estaba internado en una institución psiquiátrica. Resaltó que los niños quedaron solos.

Posteriormente, fue capturada su hermana Analía, junto a su novio "el Toba", Luis Sánchez. Recordó que fue un operativo del SIN "muy montado" para lograr su captura, lo trajeron en septiembre aproximadamente, a Capuchita, porque el grueso del grupo del SIN que después vino a instalarse ahí, fue a partir de octubre, en septiembre llegaron las chicas éstas.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que Patricia y Mariana Álvarez, ésta última creyó que su nombre legal era Analía, fueron secuestradas en la casa del SIN.

Primero fue secuestrada Patricia, después Analía y después el esposo, no estaba segura si Luis Sánchez "el toba", era el esposo de Analía o de Patricia. Ellas estuvieron en la casa del SIN, y fueron llevadas a la ESMA un poco antes que ella, probablemente un par de días antes del 17 de octubre, y luego fueron trasladadas.

Graciela Beatriz García manifestó que la historia de la familia Mazuco la reconstruyó luego de su cautiverio. En marzo de 1977 llevaron a un camarote a un chiquito de tres años, era rubio y se quedó un rato con ella esa noche, muchos meses después lo llevaron nuevamente al camarote y también estuvo con ella.

Posteriormente, supo que era el hijo del matrimonio Mazzucco.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que el caso Álvarez Abdelnur, se trataba de dos chicas que fueron secuestradas junto a "el Toba" en un taller mecánico.



Poder Judicial de la Nación

Máximo Carnelutti manifestó que a Toba no lo vio en la ESMA pero le dijeron que había sido secuestrado por este mismo grupo de la ESMA y lo conocía de Quilmes. Había vivido un tiempo en Quilmes y lo conocía de allá, era militante también de la Juventud Peronista y probablemente también de Montoneros.

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 210 perteneciente a Ana Lía Álvarez.

El legajo Conadep nro. 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco.

El Legajo Conadep nro. 3276 perteneciente a Luis Rodolfo Sánchez.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Alvarez Patricia Eugenia, Alvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad". Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron así como las diversas declaraciones testimoniales brindadas por los familiares en relación a los hechos que damnificaron.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Luis Rodolfo Sánchez (868):

Luis Rodolfo Sánchez (apodado "Toba"), de 19 años de edad, novio de Ana Lía Álvarez Abdelnur, tornero de oficio; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 25 de septiembre de 1977 en alguna localidad

USO OFICIAL



de la Provincia de Buenos Aires; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

El día 28 de septiembre de 1977, en horas de la tarde, un grupo compuesto de aproximadamente doce individuos armados, vestidos de civil, comandados por una persona que se hacía llamar "Turco", condujo a la víctima al domicilio de sus padres, en la calle Catamarca 340 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Allí interrogaron a sus padres y sustrajeron diversos elementos de valor que cargaron en una camioneta marca Dodge.

En esa ocasión obligaron a Sánchez, que se encontraba encapuchado, a que comunicara a su padre que no había sido maltratado.

Asimismo le manifestaron que se despidiera de su hijo porque era la última vez que lo iba a ver.

Acto seguido, gran parte del grupo se retiró del lugar con la víctima, quedando en el domicilio solo tres individuos, quienes esperaron hasta la noche para privar ilegítimamente de la libertad a su hermana Mabel Susana Sánchez.

Luis Rodolfo Sánchez aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta los dichos del padre de la víctima ante la Conadep, Juan Sánchez, Legajo Conadep nro. 3276 , incorporado al debate, donde señaló que, tres días posteriores al secuestro de su hijo, el 28 de septiembre de 1977, al regresar de su trabajo, aproximadamente a las 15:30 horas, al ingresar en su domicilio fue encañonado entre dos personas armadas vestidas de civil que lo amenazaron con matarlo.

Estas personas trajeron a su hijo, encapuchado y vestido con su ropa, y le ordenaron que los ayudara a cargar



Poder Judicial de la Nación

todas las herramientas de su taller -torno, una máquina de agujerear, fragua-. Todo fue cargado en pleno día y lo hicieron en una camioneta Dodge.

Recordó que los secuestradores lo hicieron despedir de su hijo el que fue nuevamente introducido en un auto.

De este operativo también fue testigo su esposa, Elena Doratti, la que estuvo todo el tiempo en el patio custodiada por integrantes del grupo de tareas.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, en el debate, manifestó que en la Esma estaban también las hermanas Álvarez: Patricia -que había estado amamantando un bebé chiquito y tenía otro pequeño que luego se llevaron- y Adriana y su novio apodado "el Toba". Afirmó que todos fueron "trasladados".

En primer lugar llevaron a Patricia Álvarez de Mazzucco, había tenido un bebé que tenía un mes, también la llevaron a la casa del SIN, había que sacarle la leche de los pechos, porque estaba amamantando al bebé.

Ella era la mujer de Carlos Mazzucco, que "había caído" en la ESMA en marzo de 1977, con su hijo mayor, que estaba internado en una institución psiquiátrica. Resaltó que los niños quedaron solos.

Posteriormente, fue capturada su hermana Ana Lía, junto a su novio "el Toba", Luis Sánchez.

Recordó que fue un operativo del SIN "muy montado" para lograr su captura, lo trajeron en septiembre aproximadamente, a Capuchita, porque el grueso del grupo del SIN que después vino a instalarse ahí, fue a partir de octubre, en septiembre llegaron las chicas éstas.

Por su parte, Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que Patricia y Mariana Álvarez, ésta última creyó que su nombre legal era Analía, fueron secuestradas en la casa del SIN.

Primero fue secuestrada Patricia, después Ana Lía y después el esposo, no estaba segura si Luis Sánchez "el toba", era el esposo de Analía o de Patricia.

Ellas estuvieron primero en la casa del SIN, y fueron llevadas a la ESMA un poco antes que ella, probablemente un par de días antes del 17 de octubre, y luego fueron trasladadas.

USO OFICIAL



Graciela Beatriz García manifestó que la historia de la familia Mazuco la reconstruyó luego de su cautiverio. En marzo de 1977 llevaron a un camarote a un chiquito de tres años, era rubio y se quedó un rato con ella esa noche, muchos meses después lo llevaron nuevamente al camarote y también estuvo con ella.

Posteriormente, supo que era el hijo del matrimonio Mazzucco.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que el caso Álvarez Abdelnur, se trataba de dos chicas que fueron secuestradas junto al "el Toba" en un taller mecánico.

Máximo Carnelutti manifestó que al "Toba" no lo vio en la ESMA pero le dijeron que había sido secuestrado por este mismo grupo de la ESMA y lo conocía de Quilmes. Había vivido un tiempito en Quilmes y lo conocía de allá, era militante también de la Juventud Peronista y probablemente también de Montoneros.

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3276 perteneciente a Luis Rodolfo Sánchez.

El Legajo Conadep nro. 210 perteneciente a Ana Lía Álvarez.

El legajo Conadep nro. 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Alvarez Patricia Eugenia, Alvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad". Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron así como las diversas declaraciones testimoniales brindadas por los familiares en relación a los hechos que damnificaron.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Antonio Jorge Chua Tau (387):

Antonio Jorge Chua Tau (apodado "Turco"), de 52 años de edad, abogado de presos políticos.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 7 de octubre del año 1977, aproximadamente a la medianoche, de su domicilio de la calle 3 nro. 2133 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados vestidos de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Antonio Jorge Chua Tau, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Ramón Evaristo Chua, hijo de la víctima, quien en su declaración en el Juicio por la Verdad, la que se encuentra incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, CPPN, manifestó que en la madrugada del 7 de octubre de 1977 un grupo de represores llegó hasta la casa de la familia, en la calle 3 entre 75 y 76, de la ciudad de La Plata donde secuestraron a su padre, cargándolo en un auto.

Añadió que su madre y un tío también estaban en el lugar y que fueron golpeados por los represores.

Mencionó también que su padre, que era abogado y tenía 52 años, había sido defensor de presos políticos y que "ya le habían dicho que lo andaban buscando".

Élida Rosa Díaz, esposa de la víctima en su declaración en el Hábeas Corpus nro. 87.428 caratulado "Chua, Jorge Antonio s/ Hábeas Corpus", incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el art. 391, inc. 3, del

USO OFICIAL



rito; dijo que presenció el operativo del secuestro de su marido.

Precisó que el 7 de octubre de 1977, a las 00.00 horas, ingresaron a su domicilio de la calle 3 nro. 2133 por la fuerza 30 hombres fuertemente armados, algunos vestidos de civil y otros con uniformes azules e incluso "gorritos". En ese momento, Chua estaba durmiendo y fue levantado a punta de metralla.

Agregó que vecinos luego le comentaron que en la puerta había dos autos particulares y otros marca Dodge como los usados por la Policía.

Refirió que su esposo era abogado y que había asumido la defensa de presos políticos

Carlos Alberto García, en el juicio, manifestó que Antonio Chúa era un abogado de La Plata, en el año 1977 estaba secuestrado en la Esma, está desaparecido.

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Dijo que le parecía que el Dr. Chua era una persona oriunda del Norte, Formosa, Chaco.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4546.

El Legajo Nro. 369 de la Cámara Federal, allí obran copias certificadas de la causa donde tramitó la privación ilegal de la libertad sufrida por Antonio Jorge Chúa. Y el Hábeas Corpus nro. 87.428 caratulado "Chua, Jorge Antonio s/ Hábeas Corpus.

El listado histórico confeccionado por María Alicia Milia, Ana María Martí y Sara Solarz de Osatinsky, presentado ante la Asamblea Nacional Francesa, en el cual se encuentra el nombre de la víctima, agregado a los Legajos Conadep nros. 4442 y 3967, incorporados al juicio).

El Archivo de la ex DIPBA en donde se ubicó una ficha personal elaborada el 12 de junio de 1970 y legajos vinculados a ella:

Mesa B Carpeta 1 N° 55 caratulado "Sindicato de Abogados Peronistas de La Plata". Aquí se da cuenta de las actividades llevadas a cabo por el Sindicato de Abogados



Poder Judicial de la Nación

Peronistas de la ciudad de La Plata, integrada por Jorge Antonio Chua.

Legajo Mesa Referencia N° 16.095, caratulado "Chua, Antonio Jorge".

Mesa B Carpeta 2 N° 130 caratulado "Colegio de Abogados". En el marco de este legajo se comunica, con fecha 23 de noviembre de 1971, la celebración de una reunión de protesta, celebrada en las escalinatas del Palacio de Tribunales de la ciudad de La Plata -calles 13 entre 47 y 48- por parte de un grupo de abogados encabezado por Jorge Antonio Chua -a quien se sindicó como militante comunista-.

Mesa Referencia N° 15.654: obra un informe remitido el 18 de marzo de 1971, por el Destacamento de Inteligencia 101 del Ejército al Servicio de Informaciones de la Provincia de Buenos Aires, que da cuenta de una reunión celebrada en el Club Independencia de Berisso relativa a la defensa del trabajo del obrero en la cual se destaca la participación del Dr. Jorge Antonio Chua.

Mesa Referencia N° 15.718: se informa la integración de la "Comisión de Ayuda a Presos Políticos", integrada por profesionales -entre los cuales figura Jorge Antonio Chua- que tiene como objetivo brindar ayuda y defensa legal gratuita a los detenidos por causas gremiales, políticas, sociales, sin distinción ideológica.

Mesa Ds, Varios N° 3435 caratulado "Antecedentes provistos de la Comisión Asesora de Antecedentes": se desprende que Jorge Antonio Chua forma parte de la "Comisión de Ayuda Peronista a los Presos Políticos de la ciudad de La Plata", provincia de Buenos Aires.

Mesa Ds, Varios N° 2117 caratulado "Actividades de Chua Antonio Jorge". Consta, exclusivamente, de las actividades profesionales de la víctima brindada a presos políticos efectuada el año 1974 y su vinculación con el "ERP", remitida por la Dirección de Inteligencia del Destacamento 101 del Ejército a la Policía de Provincia de Buenos Aires.

Hasta aquí se ve más que evidente demostrado el interés de las autoridades militares en las actividades jurídicas del damnificado.

USO OFICIAL



Pero el siguiente demuestra el perfecto registro de su captura y desaparición, con fecha y lugar exactos: Mesa Ds, Varios N° 18.218 caratulado "Solicitud de Paradero de Carboni Julio Cesar y otros".

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

José Luis Faraldo(386):

José Luis Faraldo, de 55 años de edad, casado con María Esther Rodriguez, padre de Luís Miguel, empleado en la empresa marítima "Elma", embarcado en el Buque "Río Teuco"; militante del Sindicato de Obreros Marítimos, había sido el Secretario General del gremio señalado.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, aproximadamente a las 6 horas de la mañana del día 7 de octubre del año 1977, en la vía pública, cuando se dirigía al puerto de Buenos Aires, más precisamente al buque "Río Teuco", desde su domicilio de la calle Soldado de la Independencia 1027, piso 9°, dto. "g" de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado, en primer término, al Comando I del Regimiento de Patricios, para, con posterioridad, ser conducido a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

José Luis Faraldo, aún, permanece desaparecido.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Luis Miguel Faraldo, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó que el día 7 de octubre de 1977, su padre José Luis Faraldo, un trabajador marítimo de cincuenta y cinco años, salió de su casa de la calle Soldado de la Independencia y Olleros de esta ciudad, para su trabajo en el barco Río Teuco de la empresa ELMA a las seis de la mañana. No regresó luego de la jornada laboral y al otro día hicieron una recorrida con su familia para buscarlo.

Hicieron una denuncia en la comisaría 31^a de la Policía Federal; fueron al barco Río Teuco que estaba en puerto, para ver si había concurrido, pero no estaba allí.

Se acercaron también hasta la estación de trenes Lisandro de la Torre, ya que él siempre comentaba que conocía al boletero y charlaba con él mientras esperaba el tren.

El boletero, que era de procedencia peruana o boliviana, les dijo que el día anterior su padre no había llegado a la estación, que no lo había visto.

A partir de ese momento, su tía, Aura Faraldo, se movilizó haciendo distintas denuncias, presentando Habeas Corpus, realizó todos los trámites legales que estaban a su alcance para dar con su paradero.

Juan Ángel Faraldo, su tío, en ese momento era cónsul argentino en Canarias, fue contactado para que vía el agregado militar de la embajada pudiera hacer averiguaciones. Según los dichos de su familia, quien era el agregado militar le dijo que: "no se molestara, que no había solución y que no joda más".

Su tía Aura Faraldo, por un contacto militar que tenía, el coronel Modesto Roseler, se enteró que había estado en el Regimiento de Patricios y a raíz de la declaración de Lila Pastoriza supuso que de ahí fue trasladado a la ESMA, ya que ésta dijo que fue compañera de cautiverio de su padre.

Para ese momento, se habían enterado que también habían sido secuestrados seis compañeros de trabajo de su padre, entre ellos una persona de apellido Bonanno.

USO OFICIAL



Destacó que su padre fue Secretario General del SOMU.

Aura Faraldo, hermana de la víctima, declaró ante Juzgado de Instrucción Militar, que se encuentra en el Legajo de la Cámara Federal n° 36 "Faraldo José Luis", testimonio que se encuentra incorporado por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del rito.

Ratificó en primer lugar su declaración ante la Conadep, donde refirió que su hermano José Luis Faraldo había sido secuestrado el 7 de octubre de 1977 a las 6.00 hs cuando iba al trabajo.

Se enteró por su padrastro, quien había hablado con su cuñada María Esther Rodríguez de Faraldo, que José Luis había desaparecido y no se había presentado al trabajo en el buque ELMA Río Teuco.

Supo por un primo que habló con un sub oficial de Regimiento de Patricios que José Luis había estado allí y que había sido llevado de ese lugar a la ESMA.

Su madre efectuó denuncia en la Comisaría, la que no quedó asentada en lugar alguno. La búsqueda de su hermano resultó infructuosa y agregó que había tenido actividad gremial.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, manifestó que otros detenidos pertenecían al sindicato obrero de marítimos "SOMU"; uno de ellos era un "viejo militante" llamado José Luis Faraldo, a quien le pasaban textos para que pudiera leer.

Describió que José Luis Faraldo, tenía alrededor de 50 años, había sido secretario general del SOMU y "era un tipo encantador, de izquierda, lector, muy culto, que cada vez que nosotros teníamos alguna revista, algún libro, algún suplemento que caía en sus manos, se lo dábamos.

A Faraldo lo llevaron en el "traslado" que se llevó a cabo en febrero de 1978 cuando tuvieron que "vaciar" el sector Capucha.

Pilar Calveiro de Campiglia sostuvo que José Luis Faraldo estuvo secuestrado en la Esma en el mismo período que De Gregorio.

Silvia Inés Wikinsky indicó que José Luis Faraldo, tendría alrededor de 45 años, cabello canoso y de contextura



Poder Judicial de la Nación

robusta. Dijo que fue trasladado pero sin especificar la fecha.

Fernando Darío Kron precisó que José Luis Faraldo, era mayor, tenía 45 años, fue secuestrado por prefectura junto con dos personas más.

Andrés Ramón Castillo sostuvo que hubo un grupo que era del SOMU, del sindicato marítimo, al lado suyo había un muchacho de este sindicato, morocho, morrudo, de buen cuerpo con el que hablaba.

Jorge Oscar Pomponi contó como confeccionó el listado de personas vistas en la ESMA, Norma Arrostito le dio papel y lapiz y empezaron a recabar la información, los que estaban allí voluntariamente les daban los datos personales, nombre, dirección, teléfono.

La guardó adentro de su calzado y así pudo sacar ese listado, entre los cuales había varios integrantes del gremio marítimo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 5423, de Jorge Luis Faraldo.

Legajo Conadep nro. 8234 correspondiente a Filiberto Figueroa. Consta allí la nota del 11/12/78 dirigida al Monseñor por Maria Isabel Laureiro.

Cabe aclarar que Filiberto Figueroa era compañero de la víctima en Elma y en el sindicato y había sido secuestrado unos días antes.

El Legajo de la Cámara Federal n° 36 "Faraldo Jose Luis". Además de los testimonios que ya se han analizado previamente, luce un informe de Empresas Líneas Marítimas Argentinas (ELMA) que da cuenta que José Luis Faraldo estuvo en el buque Rio Teuco, en la función de mozo de maestranza desde el 3 de octubre de 1977 hasta el 9 de octubre de 1977. Que dicho buque estuvo en el puerto de Buenos Aires desde el 23/09/77 hasta el 5/11/77.

Actas de inscripción de la declaración de fallecimiento presunto de Faraldo (fs. 26618 de la causa n° 14.217).

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03

USO OFICIAL



y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Juan José Cuello(379):

Juan Jose Cuello (alias "el Gallego"), de 24 años de edad, en pareja con Diana Cuatrochi; comerciante; militante de Política Obrera y miembro de la Dirección Nacional de la Juventud por el Socialismo.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguno, el día 15 de septiembre de 1977, aproximadamente a las 17 horas, del negocio familiar donde trabajaba ubicado en la intersección de las calles Aizpurúa y Nahuel Huapi del barrio porteño de Villa Urquiza; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas y llevado al Regimiento I de Patricios.

El día 18 de septiembre del año 1977 fue conducido a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, recuperó su libertad junto a Susana Graciela Granica y Laura Dabas de Correa el día 11 de octubre del año 1977.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que el día el día 15 de septiembre de 1977 sus padres llegaban de viaje por lo que fue a buscarlos a la estación de ómnibus de Retiro, luego de dejarlos en la casa,



Poder Judicial de la Nación

volvió al negocio de reparación de baterías que tenía su padre, de la calle Aizpurúa y Nahuel Huapi, del barrio de Villa Urquiza, donde trabajaba; siendo aproximadamente la cinco de la tarde, llegaron al lugar dos ó tres automóviles Ford Falcon, bajó un grupo de personas, vestidas de civil, que ingresó raudamente al negocio.

En primera instancia encerraron en el baño a dos empleados que se encontraban allí, luego lo encapucharon y lo tiraron en el piso a la parte trasera de uno de los vehículos.

Además del deponente en ese automóvil iban otras cuatro personas. Mientras que era pisado por uno de los sujetos, pudo percibir que éste llevaba puesto como calzado un par de borceguíes.

Luego de un viaje de veinte minutos, llegaron a un lugar en donde pudo advertir que se abría un portón de metal. Ingresó el vehículo en el que era trasladado y luego de unos cincuenta metros lo bajaron y lo dejaron parado en ese lugar.

Sostuvo que pudo sentir como cargaban unas armas e inmediatamente le hicieron un simulacro de fusilamiento.

Constantemente le preguntaban si iba a colaborar, a lo que les decía que sí lo iba a hacer.

Fue llevado a un lugar que, posteriormente, pudo ver que era como una "casita", allí le preguntaron su nombre de guerra, a lo que les contestó que no tenía.

Inmediatamente fue desnudado y acostado sobre un elástico de metal. Tras ser atado de pies y manos a los extremos del elástico, comenzaron a aplicarle "picana eléctrica" en los testículos. También para torturarlo le colocaban una cuchara por la boca hasta la garganta y le pasaban corriente eléctrica.

Al iniciar el interrogatorio, le empezaron a preguntar cosas que nada tenían que ver con su actividad de militancia. Se basaba es una persona que trabajaba en Gas del Estado a quien el deponente no conocía. En ese momento se dio cuenta que no había caído por su actividad. Eso le permitió resistir la tortura, ya que no debió responder nada que lo afectara a él o comprometiera a otras personas.

Militaba en Política Obrera y era miembro de la Dirección Nacional de la Juventud por el Socialismo

USO OFICIAL



Hubo algo que le llamó la atención. La tortura se dio en tres sesiones, parecía como si se cansaban y paraban; ínterin iba una persona que hacía el rol de alguien razonable y le preguntaba con buen modo lo que los otros le querían sacar por medio de las torturas.

En el tercer parate, quien hacía de "buen tipo", le colocó una cuchara en la boca como hacían lo otros y le dio agua. A raíz de esa acción el deponente comenzó a tener convulsiones y quienes lo torturaban se indignaron con ese sujeto y le dijeron que era un "tarado".

Allí descubrió que había un médico y que era una tortura organizada, porque intervino una persona que dijo "a éste no se le puede seguir dando". Eso produjo que ese día se acabara la tortura.

A raíz de la tortura recibida, se quedó dormido y pasadas unas cuantas horas, se despertó en el piso con la capucha, cubierto por una frazada y con grilletes en los pies.

Se le acercó un muchacho que le preguntó quién era, al que no le contestó por la desconfianza que sentía. Ese muchacho, luego se enteró que era un compañero que pertenecía al Ejército Revolucionario del Pueblo, que estaba detenido con anterioridad al deponente y ese día éste pudo ir a despertarlo porque había una guardia benigna.

Ese guardia les dejó sacarse la capucha, les dio un plato de fideos para comer y les dijo que él era un Sargento y que no tenía nada que ver con la tortura ni con los torturadores.

La persona que estaba secuestrada que pertenecía al ERP, el cual tenía un apellido compuesto que no pudo recordar, le contó que era el redactor de "Combatiente", que era una revista que tenía esa organización. También le hizo saber que había matado a un militar y por eso creía que no iba a salir. El deponente le contestó que él pertenecía a una organización obrera, la cual estaba en contra de la lucha armada.

Al otro día los sacaron de esa habitación y los llevaron a un pequeño baño donde fueron esposados a un caño del lavatorio y permanecieron allí durante unas ocho horas, mientras que escuchaban como torturaban a otra persona que



Poder Judicial de la Nación

según le contó el otro detenido, también pertenecía al ERP. Pudo reconocer a un sujeto de gran tamaño, que estaba torturando a esa persona, como uno de los que fue a buscarlo a su negocio, porque a cada rato durante la tortura iba al baño y orinaba sobre ellos.

Al rato los sacaron a una especie de sala que había en el lugar y les ordenaron que se le pelearan entre ellos con las capuchas puestas, ellos simulaban hacerlo y por esto, el sujeto que lo secuestró del negocio de su padre y quien también los orinó, les dijo que como no se querían pegar iba a hacerlo en persona. Descubrió en ese instante que el ensañamiento que tenían era contra el integrante del ERP ya que al deponente le pegó muy poco y al otro le dijo: "Vos hijo de puta, mataste a un compañero".

La hipótesis que el deponente tenía del por qué lo fueron a buscar, era que si bien él era dirigente de la zona sur del partido Política Obrera y miembro de la dirección nacional de la UJS, a su vez Diana Cuatrocci, que era su ex compañera, estaba presa en la cárcel de Devoto porque había sido apresada en el conflicto de Villa Constitución.

En una oportunidad el había tenido que ir, por el partido, a una reunión de familiares de presos políticos y allí a su parecer hubo un infiltrado, ya que tiempo antes de su secuestro, un empleado de su negocio le comentó que había ido una persona que le resultó extraña ya que le dijo que estaba haciendo como un Censo laboral.

A su parecer lo confundieron con un Montonero y esto lo confirmó ya que en el primer lugar que estuvo fue el cuartel de Patricios en Palermo. Tuvo la sensación de que alguien de los que estaba allí lo conocía, ya que en una entrevista que le hicieron, ya sin torturarlo, le dijeron "el perejil de las placas sulfatadas", que eso era propio del trabajo que hacía y eso le llamó mucho la atención.

En esa misma entrevista le dijeron que lo iban a trasladar, y lo hicieron en un Falcon, con tres personas pero de una manera totalmente distinta ya que no existía la agresividad que había sufrido el día de su secuestro. Lo llevaron a un lugar que, con el tiempo, descubrió que era la ESMA. En todo momento estuvo con capucha, esposado y con grilletes en los pies.

USO OFICIAL



Al llegar pudo ver por debajo de la capucha las paredes de ladrillo a vista y a un muchacho vestido de verde que le dijo que se iba a bañar. Para esto le hicieron subir unas escaleras, lo llevaron a un baño y tuvo que dejar su ropa dentro de un canasto. Cuando terminó de bañarse le entregaron otra ropa, lo que le hizo pensar que allí había gente que lavaba la ropa.

Luego fue llevado a un lugar que tenía compartimentos hechos de aglomerado, sitio que después se enteró que era "capuchita". Allí lo identificaron con un número y le dijeron que desde ese momento ese iba a ser su nombre.

Pasadas varias horas, se le acercó una chica quien le preguntó de dónde era y le pidió que se levantara un poco la capucha, al verla el deponente pensó que era "Elisa Pastoriza", a la que conocía por ser su responsable ya que ella era responsable de Peugeot. Su interlocutora le indicó que ella era Lila Pastoriza, hermana de Elisa y que militaba en Montoneros.

Lila Pastoriza le contó que ella estaba en un lugar al que llamaban "Pecera", donde hacían recortes de los diarios para Massera. También le comentó cómo era el mecanismo en la ESMA, le dijo que había distintos tipos de guardias, unas más benévolas que otras.

En la ESMA tuvo otros tres interrogatorios, sin picana eléctrica. En el primero de ellos lo trataron muy amablemente, le convidaron cigarrillos y le preguntaron cuál era su "palanca" a lo que les contestó que no tenía idea de lo que le preguntaban.

Al salir de la ESMA se enteró que un tío suyo Federico Camba, que era Secretario de Transportes de Martínez de Hoz, había hablado por él y fue así que Videla le pidió a Massera su liberación.

La segunda vez que lo interrogaron le pidieron que se levantase la capucha y le mostraron un volante firmado por Política Obrera en el que se leía "Que aparezca con vida Juan José Cuello", también le exhibieron telegramas del exterior, como por ejemplo del Partido Socialista de Francia en los que pedían por su vida. Le preguntaban por qué toda esa movida si él era un "perejil", estaban pidiendo desde el exterior que



Poder Judicial de la Nación

se lo liberara con vida, a lo que les respondió que creía que sabían que era el ex novio de Diana y sabiendo que él era una persona normal, estaban publicitando a alguien que no tenía nada que ver.

Pasados dos o tres días de ese último interrogatorio, fue una persona que le pidió que lo acompañara, lo bajaron y le llamó mucho la atención; porque lo atendió un sujeto que luego se identificó como "León" y le dijo: "vos te vas a ir en libertad, pero antes tenemos que hablar".

Siempre antes de que lo interrogasen en la ESMA el deponente solicitaba un vaso de agua y si accedían se daba cuenta de que no lo iban a picanear. En esa oportunidad accedieron a su pedido, como en las otras dos oportunidades, y le ofrecieron y aceptó un plato de comida, le sirvieron un churrasco con ensalada.

Mientras estaba en ese lugar, escuchó que interrogaban a una compañera que conocía llamada Susana, ésta contaba cosas internas del partido, pero a él no lo mencionó en ningún momento; también pudo oír que ella iba a salir en libertad.

Al rato volvió León y le dijo que sabían que no estaba en la guerrilla, sí que tenía su espacio político el cual le iban a respetar y que quedaría en libertad. Le ofrecieron que si necesitaba ayuda psicológica se la darían y que lo visitarían en su casa por si necesitaba algo. Le informaron que lo liberarían junto con dos chicas para que él las acompañara y no se fueran solas.

Terminada esa charla lo llevaron nuevamente a capuchita, en donde habló con Lila Pastoriza y ésta dudó que pudiera llegar a ser verdad. Ambos quedaron de acuerdo en que cuando a él lo liberasen llamaría a la casa de Lila por teléfono y les diría una frase para que se la repitieran a ella cuando llamara por teléfono, ya que Lila tenía ese privilegio, y así sabría que realmente lo habían liberado. Eso era importante porque desde adentro de la ESMA no sabían si terminaban en su casa o en el mar.

A los días lo fueron a buscar y le dijeron que se iba a ir con las dos chicas, pero nunca supo si esto fue así.

USO OFICIAL



Lo llevaron un automóvil particular Fiat 128 y lo dejaron cerca de la Estación de Ferrocarril Colegiales antes de llegar a Federico Lacroze y le dieron plata para que se tomase un colectivo. Le indicaron que se sacara la capucha, y que con los ojos cerrados esperase a que se alejara el vehículo para poder volver a abrirlos.

De las personas que pudo ver durante su cautiverio fue a quien se identificó como sargento en Palermo, que según él nada tenía que ver con los torturadores ni participaba de los grupos de tareas, y también a unos muchachos a los que les decían "los verdes" que eran estudiantes o suboficiales jóvenes de la ESMA.

Durante uno de los interrogatorios en la ESMA le preguntaron por Fernando Sánchez y Víctor Grossi. Respecto al segundo indicó que no lo conocía por su nombre sino por su apodo que era "Mondragón". Ambos habían caído antes que él, Fernando Sánchez era un miembro del Comité Central de Política Obrera.

Cuando salió de su cautiverio, inmediatamente le informó a Marcelo Arias alias "Chelo", lo que le había sucedido.

Al año siguiente, Arias, fue secuestrado, y explicó que se hizo un llamado a la casa del nombrado porque querían hacer caer a un compañero y éste logró gritar que estaba secuestrado y luego de eso nunca mas se volvió a saber de él.

Tras su salida de la ESMA, se fue a vivir durante un año al interior del país, al volver a Buenos Aires comenzó a trabajar nuevamente y sus padres le comentaron que había ido a visitarlo León junto con otra persona que se presentó como abogado.

Alrededor del año 1981 se presentó al negocio de su padre el sujeto que se había presentado como abogado en su casa a pedir una batería.

Su madre, Nérica Saschi, presentó un Hábeas Corpus, también fueron a los cuarteles a preguntar por él y en todos ellos tuvieron resultado negativo.

A Laura Dabas de Correas, la conocía como "Susana", en algún momento fue interrogado por Laura y Susana, las que teóricamente eran las chicas con las que él iba a ser



Poder Judicial de la Nación

liberado. Laura era la esposa de Néstor Correas que estaba preso.

Susana Granica de Schnerquin era la mujer de otro compañero de política obrera que estaba preso, que a su parecer fue detenido cuando cayó el periódico de Política Obrera.

Una de las personas que estaba en el cubículo al lado del suyo en capuchita era un obrero de zona norte, que fue uno de los que le dio su teléfono para que llamara a su casa.

En la ESMA estuvo con veinticuatro años, entre veintiséis y veintisiete días estuvo cautivo y fue liberado el 13 o 14 de octubre.

Le decían el "Gallego".

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza, dijo que se enteró que Susana Granica estaba porque un compañero le dijo que en "Capuchita" le había preguntado si la declarante estaba allí. Era la hija de Enrique Granica, con quien la deponente había trabajado mucho tiempo -había sido su empleada-; la conocía de cuando era una niña. En esa época, formaba parte de "Política Obrera" y "había caído" con un grupo, entre quienes pudo haber estado Laura Dabas de Correa. Recordó que este grupo estaba integrado, entre otros, por "el Gallego" -luego supo que su apellido era Cuello- que estaba en "Capuchita". Cuando llegaron a la ESMA, ya habían sido torturados en otro lado, y luego fueron liberados.

Susana Graciela Granica indicó que el día 29 de septiembre del año 1977 fue secuestrada, y dos días después llevada a la ESMA.

Supo que durante su cautiverio, también estuvo detenida Laura Correa, quien durante las guardias más blandas le prestaba una pinza de depilar.

Recordó que el día que la secuestraron, minutos antes de entrar al penal, pasó un auto a muy baja velocidad, en el que se encontraba Juan José, "El Gallego", que era un militante del partido Política Obrero, que había desaparecido varios días antes, dijo que en el momento no le significó nada, pero sostuvo que con el tiempo, se dio cuenta de que algo tenía que ver con su secuestro.

USO OFICIAL



En un momento le dijeron que se iba. Cuando la llevaron al auto, se encontró con Laura Correa y con Juan José "El Gallego". Dijo que fue la primera de los tres en bajar del auto, que la dejaron frente a un edificio, con una venda en los ojos, le advirtieron que antes de sacarse la venda contara hasta veinte. Hizo lo que le indicaron, y cuando se quitó la venda de sus ojos y se dio vuelta, constató que estaba frente al Jardín Botánico, a una cuadra y media de la casa de su suegra.

Sostuvo que fue detenida el 29 de septiembre de 1977 y liberada el 11 de octubre de ese mismo año.

Néstor Correa precisó que su esposa, Laura Inés Dabas de Correa, fue secuestrada y torturada en la ESMA.

Su esposa depuso en la CONADEP, y allí sostuvo que Fernando Sánchez "el cura", Granica y Juan José Cuello "el gallego", todos del partido obrero habían estado en la Esma.

Fue liberada en los primeros días del mes de octubre; permaneció secuestrada doce o trece días, la llevaron en un coche, vendada, a una cuadra del domicilio de su madre, que era en Charlone 501 y Olleros, en el barrio porteño de Chacarita, en dicho auto iban, también, Cuello y Granica.

Graciela Granica se fue al exilio, a Paris. Cuello también salió. Todos ellos fueron secuestrados en el año 1977.

Fernando Kron recordó que en el listado de personas vistas en la ESMA que confeccionó, figuraban cuatro o cinco compañeros del Partido "Política Obrera" que habían estado alojados en "capuchita".

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4.979, correspondiente a Laura Inés Dabas de Correa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ruth Adriana López (693):



Poder Judicial de la Nación

Ruth Adriana López, hermana de Griselda Susana.

Está probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su hermana, Griselda Susana, el día 16 de octubre del año 1977, aproximadamente a las 18:30 horas, cuando transitaban, en automóvil, el paso a nivel del Ferrocarril General San Martín, ubicado en las calles Ricardo Gutiérrez y Chivilcoy de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas, quienes, en la ocasión las introdujeron en un Ford Falcon, previo efectuarle, al padre de ellas, un disparo con arma de fuego.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, al día siguiente a la noche, 17 de octubre de 1977, recuperó su libertad, junto a su hermana, a cien metros de su domicilio, con la expresa orden de olvidarse de todo lo ocurrido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en el Legajo Conadep nro.2685, incorporado al debate.

Allí manifestó que a las 2.30 hs. del día 9 de noviembre de 1977 se presentaron en su domicilio, Avda. Lincoln 4576, Capital, seis o siete personas vestidas de civil que portaban armas cortas y se identificaron como pertenecientes a Seguridad Federal, manifestando que debían realizar un allanamiento.

Identificaron a los integrantes de la familia, matrimonio y dos hijas, la deponente y su hermana Griselda Susana y sin detenerse a revisar muebles otros informaron que debían llevarse detenida a la mayor de ellas, en ese momento de 25 años, durante el tiempo que estuvieron en el domicilio su comportamiento fue por demás correcto, tan es así, que permitieron que se fuese a cambiar sola a su habitación y luego pasase al baño, más aún le solicitaron que no llevase

USO OFICIAL



ni dinero ni alhajas, solamente documentos y sus cigarrillos y encendedor.

Durante esos momentos conversaron con sus padres quienes inquirían el motivo del procedimiento y les informaron de un problema anterior que habían tenido, a lo cual estos le manifestaron que de ser así como se les relataban las cosas con seguridad en horas del medio día sería devuelta a su domicilio, que ellos solo podían cumplir con la orden de detención que tenían pues carecían de poder de decisión, por lo tanto que se mantuviesen tranquilos y les permitieran cumplir con su cometido, ya que seguramente se trataría de un error.

A partir de ese momento sus familiares a pesar de todos los trámites realizados no lograron dar con su paradero, en todos lados negaban tener conocimiento de su detención y sus razones, no existía en ningún organismo oficial causa alguna contra ella.

Es de hacer notar que previo a este hecho, el día 16 de octubre de 1977, Día de la Madre, 23 días antes del episodio relatado precedentemente, siendo las 18:30 horas, la familia en pleno realizaba un paseo en el automóvil de su propiedad, Chevy 1971 chapa C322.295, y mientras estaba detenido en el paso a nivel del F.C. Gral. San Martín, en las calles Ricardo Gutiérrez y Avda. Chivilcoy, fueron asaltados por 4 individuos fuertemente armados.

Quienes abrieron las puertas del automóvil y en forma violenta sacaron a las dos hijas, introduciéndolas en un vehículo marca Ford Falcon color verde oliva, dándose a la fuga luego de dispararle al padre con un arma, presumiblemente, un fusil, de la cual se recogió un cartucho que fue entregado al hacer la denuncia del secuestro en la Seccional Policial 45ª, un sumario por privación ilegítima de la libertad, dándole intervención al Sr. Juez Dr. Diego Pérez.

Veintiocho horas después, o sea, el lunes 17 de octubre, a las 22.30 horas, las dos fuimos dejadas en libertad, descendidas de un vehículo a 100 metros de nuestro domicilio con la orden de no darnos vuelta, no tratar de mirar a quienes les acompañaban, y olvidarse de todo lo ocurrido.



Poder Judicial de la Nación

Volviendo al día 16 de octubre una vez en el vehículo que las había secuestrado, les vendaron los ojos y las hicieron tirar al piso y luego de un rato largo las introdujeron en un lugar que desconocían y las sometieron a un interrogatorio respecto a sus amistades, estudios, lugar y compañeros de trabajo, etc.

Durante el tiempo que estuvieron cautivas, las mantuvieron con los ojos vendados, pero el tratamiento recibido de sus interrogadores fue en todo momento muy correcto sin ningún tipo de apremios.

Tan es así que les habían dicho que las iban a dejar en la zona de Palermo, pero al manifestar ellas que sin documentos y sin dinero tenían temor, accedieron a acercarlas, siempre con los ojos vendados, a su domicilio, reiterándoles que debían olvidarse de todo lo ocurrido, que debían hacer su vida normal, pues habían comprobado fehacientemente que no había ninguna cuestión contra ellas y que todo se debía a una mala información.

Hizo notar que las preguntas se dirigían especialmente a la mayor de ellas, posteriormente detenida, y estaban vinculadas casi en su totalidad a sus actividades como sub-delegada gremial de la Asociación Bancaria en su lugar de trabajo (Banco de Londres y América del Sud, Casa Central), cargo gremial al que había renunciado en enero del año 1976, lo que luego la obligó a renunciar a su empleo en mayo del mismo año.

Sus interrogadores le manifestaron estar en pleno conocimiento de lo que ella manifestaba y que solamente les había interesado saber si ella conocía algo que ellos no supiesen, que por lo tanto daban fe que ella no tenía ningún cargo en contra y ya todo estaba aclarado.

Luego de estos acontecimientos ambas volvieron a realizar su vida normal, concurrieron a sus empleos, hasta el trágico día 9 de noviembre en que detuvieron a la mayor de ellas, Griselda Susana y de la cual nunca se supo nada.

A partir de ese día se iniciaron las gestiones para conocer su paradero y razón de su detención, sin ningún resultado.

Quiso agregar además que, antes de la primer detención de ella y de su hermana, más precisamente el 9 de

USO OFICIAL



julio de 1976, habían sufrido un allanamiento en su casa, donde entre otras personas intervino alguien que, por el cuello y vestimentas era evidentemente, un cura. En esa ocasión se llevaron dinero, luego de revisar absolutamente todo y el que era o parecía un sacerdote habló con el padre de la declarante diciéndole que cuidara de sus hijas y que controlara sus amistades.

La desaparición de su hermana así como la detención de la declarante supuso que debía vincularse a la investigación que las fuerzas de seguridad hacían respecto de la actividad sindical en el ramo de los bancarios ya que su hermana había actuado allí antes de esa fecha.

Esta segura de haber estado detenida junto con su hermana en la Escuela de Mecánica de la Armada, ya que al ponerlas en libertad no tardaron más de quince minutos en llegar a la Avda. General Paz y además porque recuerda el paso de aviones, el ruido de los trenes y las voces de niños o muchachos jugando por los alrededores.

Pero la seguridad de haber estado allí la tuvo en ocasión de hablar con Andrés Castillo, que había estado en la ESMA desde el 17 de mayo de 1977 hasta el 10 de marzo de 1979, y fue él quien les dijo que lo habían llevado para que identificara tanto a la que habla como a su hermana.

Esta conversación la tuvieron un día después de que Castillo recuperara su libertad, luego de lo cual pasó a radicarse en el extranjero y según decía los papeles para salir del país se los había hecho Monseñor Graselli, que este confirmó a la madre de la declarante en ocasión de irle a solicitar informes sobre la desaparecida. Monseñor Graselli disponía de un fichero en el que constaban los nombres de personas detenidas.

Un fichero similar existía también en la Casa de Gobierno, pues una muchacha conocida de la declarante y su familia que trabajaban allí consultaban en cada oportunidad que podían ese fichero para poder averiguar la suerte corrida por Griselda Susana. Tanto es así que después les avisaba que aún figuraba en el fichero con un letrerito como "desaparecida", lo que les daba alguna esperanza porque en otras fichas el cartelito decía "fallecido".



Poder Judicial de la Nación

Los que interrogaron a la declarante en ocasión de haber estado detenida junto a su hermana eran un tal "Mariano" y un tal "Daniel".

Mariano antes de que su hermana fuera nuevamente detenida y desaparecida llamó por teléfono al domicilio de la deponente y le dijo al padre que las hijas hicieran como que no había pasado nada y que volvieran al trabajo.

La detención posterior de su hermana Griselda no la entendió nunca toda vez que ya la habían liberado con anterioridad, aunque supuso que cuando la liberaron junto a la deponente fue en razón de que en el lugar de detención se había producido un alboroto porque el procedimiento -según decían- había sido hecho fuera del área que les correspondía a quienes lo practicaron.

Por su parte, Andrés Ramón Castillo declaró que Griselda López, alias "La Petisa", era delegada del Banco de Londres, que la habían soltado y luego se enteró que no apareció.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nros. 2684 y 2685 correspondientes a las hermanas Ruth y Griselda López.

Del archivo de la ex DIPBA, se ubicó un legajo "Ds. Varios", N° 15842, caratulado "Paradero de López Graciela Susana y otros". Que se inició en el mes de junio de 1980 a pedido de la Dirección General de Seguridad Interior a fin de obtener el paradero de la víctima.

Lo cual demuestra el interés de las autoridades militares en relación a la hermana mayor de la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Griselda Susana López (692):

Griselda Susana López (apodada "Petisa"), de 25 años de edad, empleada del "Banco de Londres y América del Sud"; ex sub-delegada gremial de la Asociación Bancaria

USO OFICIAL



Está probado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su hermana, Ruth Adriana, el día 16 de octubre del año 1977, aproximadamente a las 18:30 horas, cuando transitaban, en automóvil, el paso a nivel del Ferrocarril General San Martín, ubicado en las calles Ricardo Gutiérrez y Chivilcoy de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas, quienes, en la ocasión las introdujeron en un Ford Falcon, previo efectuarle, al padre de ellas, un disparo con arma de fuego.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al día siguiente a la noche, 17 de octubre de 1977, recuperó su libertad, junto a su hermana, a cien metros de su domicilio con la expresa orden de olvidarse de todo lo ocurrido.

Con posterioridad, el día 9 de noviembre del año 1977, en horas de la madrugada fue nuevamente privada ilegítimamente de su libertad, en esta ocasión de su domicilio de la calle Lincoln 4576 de la Ciudad de Buenos Aires, por un grupo armado vestido de civil.

Griselda Susana López, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Ruth Adriana López, hermana de la víctima, ante la Conadep, Legajo nro.2685, incorporado al debate.

Allí manifestó que a las 2.30 hs. del día 9 de noviembre de 1977 se presentaron en su domicilio, Avda. Lincoln 4576, Capital, seis o siete personas vestidas de civil que portaban armas cortas y se identificaron como pertenecientes a Seguridad Federal, manifestando que debían realizar un allanamiento.

Identificaron a los integrantes de la familia, matrimonio y dos hijas, la deponente y su hermana Griselda Susana y sin detenerse a revisar muebles otros informaron que debían llevarse detenida a la mayor de ellas, en ese momento



Poder Judicial de la Nación

de 25 años, durante el tiempo que estuvieron en el domicilio su comportamiento fue por demás correcto, tan es así, que permitieron que se fuese a cambiar sola a su habitación y luego pasase al baño, más aún le solicitaron que no llevase ni dinero ni alhajas, solamente documentos y sus cigarrillos y encendedor.

Durante esos momentos conversaron con sus padres quienes inquirían el motivo del procedimiento y les informaron de un problema anterior que habían tenido, a lo cual estos le manifestaron que de ser así como se les relataban las cosas con seguridad en horas del medio día sería devuelta a su domicilio, que ellos solo podían cumplir con la orden de detención que tenían pues carecían de poder de decisión, por lo tanto que se mantuviesen tranquilos y les permitieran cumplir con su cometido, ya que seguramente se trataría de un error.

A partir de ese momento sus familiares a pesar de todos los trámites realizados no lograron dar con su paradero, en todos lados negaban tener conocimiento de su detención y sus razones, no existía en ningún organismo oficial causa alguna contra ella.

Es de hacer notar que previo a este hecho, el día 16 de octubre de 1977, Día de la Madre, 23 días antes del episodio relatado precedentemente, siendo las 18:30 horas, la familia en pleno realizaba un paseo en el automóvil de su propiedad, Chevy 1971 chapa C322.295, y mientras estaba detenido en el paso a nivel del F.C. Gral. San Martín, en las calles Ricardo Gutiérrez y Avda. Chivilcoy, fueron asaltados por 4 individuos fuertemente armados.

Quienes abrieron las puertas del automóvil y en forma violenta sacaron a las dos hijas, introduciéndolas en un vehículo marca Ford Falcon color verde oliva, dándose a la fuga luego de dispararle al padre con un arma, presumiblemente, un fusil, de la cual se recogió un cartucho que fue entregado al hacer la denuncia del secuestro en la Seccional Policial 45^a, un sumario por privación ilegítima de la libertad, dándole intervención al Sr. Juez Dr. Diego Pérez.

Veintiocho horas después, o sea, el lunes 17 de octubre, a las 22.30 horas, las dos fuimos dejadas en

USO OFICIAL



libertad, descendidas de un vehículo a 100 metros de nuestro domicilio con la orden de no darnos vuelta, no tratar de mirar a quienes les acompañaban, y olvidarse de todo lo ocurrido.

Volviendo al día 16 de octubre una vez en el vehículo que las había secuestrado, les vendaron los ojos y las hicieron tirar al piso y luego de un rato largo las introdujeron en un lugar que desconocían y las sometieron a un interrogatorio respecto a sus amistades, estudios, lugar y compañeros de trabajo, etc.

Durante el tiempo que estuvieron cautivas, las mantuvieron con los ojos vendados, pero el tratamiento recibido de sus interrogadores fue en todo momento muy correcto sin ningún tipo de apremios.

Tan es así que les habían dicho que las iban a dejar en la zona de Palermo, pero al manifestar ellas que sin documentos y sin dinero tenían temor, accedieron a acercarlas, siempre con los ojos vendados, a su domicilio, reiterándoles que debían olvidarse de todo lo ocurrido, que debían hacer su vida normal, pues habían comprobado fehacientemente que no había ninguna cuestión contra ellas y que todo se debía a una mala información.

Hizo notar que las preguntas se dirigían especialmente a la mayor de ellas, posteriormente detenida, y estaban vinculadas casi en su totalidad a sus actividades como sub-delegada gremial de la Asociación Bancaria en su lugar de trabajo (Banco de Londres y América del Sud, Casa Central), cargo gremial al que había renunciado en enero del año 1976, lo que luego la obligó a renunciar a su empleo en mayo del mismo año.

Sus interrogadores le manifestaron estar en pleno conocimiento de lo que ella manifestaba y que solamente les había interesado saber si ella conocía algo que ellos no supiesen, que por lo tanto daban fe que ella no tenía ningún cargo en contra y ya todo estaba aclarado.

Luego de estos acontecimientos ambas volvieron a realizar su vida normal, concurrieron a sus empleos, hasta el trágico día 9 de noviembre en que detuvieron a la mayor de ellas, Griselda Susana y de la cual nunca se supo nada.



Poder Judicial de la Nación

A partir de ese día se iniciaron las gestiones para conocer su paradero y razón de su detención, sin ningún resultado.

Quiso agregar además que, antes de la primer detención de ella y de su hermana, más precisamente el 9 de julio de 1976, habían sufrido un allanamiento en su casa, donde entre otras personas intervino alguien que, por el cuello y vestimentas era evidentemente, un cura. En esa ocasión se llevaron dinero, luego de revisar absolutamente todo y el que era o parecía un sacerdote habló con el padre de la declarante diciéndole que cuidara de sus hijas y que controlara sus amistades.

La desaparición de su hermana así como la detención de la declarante supuso que debía vincularse a la investigación que las fuerzas de seguridad hacían respecto de la actividad sindical en el ramo de los bancarios ya que su hermana había actuado allí antes de esa fecha.

Esta segura de haber estado detenida junto con su hermana en la Escuela de Mecánica de la Armada, ya que al ponerlas en libertad no tardaron más de quince minutos en llegar a la Avda. General Paz y además porque recuerda el paso de aviones, el ruido de los trenes y las voces de niños o muchachos jugando por los alrededores.

Pero la seguridad de haber estado allí la tuvo en ocasión de hablar con Andrés Castillo, que había estado en la ESMA desde el 17 de mayo de 1977 hasta el 10 de marzo de 1979, y fue él quien les dijo que lo habían llevado para que identificara tanto a la que habla como a su hermana.

Esta conversación la tuvieron un día después de que Castillo recuperara su libertad, luego de lo cual pasó a radicarse en el extranjero y según decía los papeles para salir del país se los había hecho Monseñor Graselli, que este confirmó a la madre de la declarante en ocasión de irle a solicitar informes sobre la desaparecida. Monseñor Graselli disponía de un fichero en el que constaban los nombres de personas detenidas.

Un fichero similar existía también en la Casa de Gobierno, pues una muchacha conocida de la declarante y su familia que trabajaban allí consultaban en cada oportunidad que podían ese fichero para poder averiguar la suerte corrida

USO OFICIAL



por Griselda Susana. Tanto es así que después les avisaba que aún figuraba en el fichero con un letrero como "desaparecida", lo que les daba alguna esperanza porque en otras fichas el cartelito decía "fallecido".

Los que interrogaron a la declarante en ocasión de haber estado detenida junto a su hermana eran un tal "Mariano" y un tal "Daniel".

Mariano antes de que su hermana fuera nuevamente detenida y desaparecida llamó por teléfono al domicilio de la deponente y le dijo al padre que las hijas hicieran como que no había pasado nada y que volvieran al trabajo.

La detención posterior de su hermana Griselda no la entendió nunca toda vez que ya la habían liberado con anterioridad, aunque supuso que cuando la liberaron junto a la deponente fue en razón de que en el lugar de detención se había producido un alboroto porque el procedimiento -según decían- había sido hecho fuera del área que les correspondía a quienes lo practicaron.

Por su parte, Andrés Ramón Castillo declaró que Griselda López, alias "La Petisa", era delegada del Banco de Londres, que la habían soltado y luego se enteró que no apareció.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajos Conadep nros. 2684 y 2685 correspondientes a las hermanas Ruth y Griselda López.

Del archivo de la ex DIPBA, se ubicó un legajo "Ds. Varios", N° 15842, caratulado "Paradero de López Graciela Susana y otros". Que se inició en el mes de junio de 1980 a pedido de la Dirección General de Seguridad Interior a fin de obtener el paradero de la víctima.

Lo cual demuestra el interés de las autoridades militares en relación a la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Máximo Nicoletti (342):



Poder Judicial de la Nación

Máximo Nicoletti (apodado "Alfredo"), casado con Marta Peuriot, padre de dos hijas, una Paula y la otra una beba de meses, buzo táctico; importante Jefe de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su cónyuge y sus dos hijas -Paula y la bebé de meses de vida-, entre los días 10 y 12 de agosto del año 1977, de una casa de la zona norte de la Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval, que lo condujeron, inmediatamente, al centro clandestino de detención conocido como "la Casa del S.I.N."

El día 17 de octubre del año 1977 fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su esposa se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "005", por el cual fue identificado durante su cautiverio.

Para mediados del mes de febrero del año 1978, fue mudado a una quinta cercana a la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde estuvo, aproximadamente, veinte días, tras lo cual fue reintegrado a la E.S.M.A.

Finalmente, recuperó su libertad el día 19 de agosto de 1978, cuando viajaron al exterior desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con destino a la República de Venezuela.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Máximo Carnelutti, quien indicó que en la casa del S.I.N. vio a Máximo Nicoletti.

Recordó que lo ingresaron y caminó algunas escaleras hacia abajo y ahí es donde lo llevaron con Abdala, Luis D'Imperio, y vio brevemente a Máximo Nicoletti.

En un cuartito muy pequeño estaban Máximo, después Abdala y después entró el señor este que lo encañonó en la

USO OFICIAL



calle, le retorció los brazos y le apretaba mucho las esposas.

Luego lo llevaron de nuevo a la casa del SIN y también los llevaron a una casaquinta, una casa privada rumbo a La Plata.

Ahí estuvieron una semana, donde se quedaban dos guardias nada más. Normalmente eran Gallego y el Petiso y probablemente Pancho también.

Ellos se turnaban para cuidarlos, eran seis secuestrados en esa casita. Estaba Marta Peuriot, Máximo Nicoletti, Ramiro, Pilar Calveiro y el deponente.

Indicó que el 19 de agosto de 1978, el Petiso, y el Gallego lo llevaron en un autito hasta Ezeiza donde encontró a D'Imperio que se despedía y le entregó un pasaje de Aerolíneas Argentinas.

En ese viaje a Ezeiza estaban Marta Peuriot y Máximo Nicoletti. Tenía dudas si estaba Ramiro, pero era muy probable y no Negrita. Estaba una persona que le presentó D'Imperio como su esposa, visiblemente acongojada y nerviosa.

A Nicoletti y Peuriot los vio en el aeropuerto de Ezeiza despidiéndolo, en la casa del SIN, y en la ESMA, dormían cerca.

Luego en otro local se encontró con Ramiro y Negrita que tenían una niña pequeña que todavía estaba con ellos inicialmente, y también estaba un bebé de Máximo y Marta, un bebé recién nacido, no recordaba si era varón o mujer, y una niña más grande, de nombre Paula probablemente.

Pilar Calveiro de Campiglia relató que en la casa de Thames la pasaron a otro cuarto, una especie de suite, donde estaban alojados otros prisioneros, Máximo Nicoletti, su esposa María Emilia Peuriot y el bebé que acababan de tener, otro matrimonio de quienes desconoce los nombres, y Máximo Carnelutti.

Después de un tiempo, el día 17 de octubre de 1977, los que estaban en ese cuarto fueron trasladados a la ESMA. Fue llevada junto con Nicoletti, Peuriot, Carnelutti, Ramiro y ella.

El resto de los secuestrados del SIN fueron llevados a una quinta camino a La Plata, desde el 11 de febrero hasta fines de ese mes o principios de marzo y



Poder Judicial de la Nación

también se llevaron a Alcira Hidalgo, a ella se la llevaron en un traslado que no es el traslado con toda la gente, sino que se la llevaron después y se fue con otra persona, fueron dos que salieron juntas.

También recordó que estaban Nicoletti, Peuriot, Carnelutti, "Ramiro", "negrita" y ella.

Martín Tomás Grass refirió que Nicoletti fue detenido por el SIN, era buzo, según el diario La Nación, fue participante de un intento frustrado de atacar la flota inglesa en la bahía de Gibraltar y fue devuelto por los españoles como gesto de cortesía.

Marta Peuriot, "la bruja Mili", a su parecer era la esposa de Nicoletti.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfredito"-, entre otros. Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

En relación a Máximo Nicoletti, mencionó que era buzo táctico y que se le había atribuido volar una nave llamada "la Santísima Trinidad".

Añadió que lo "esperaron" en su casa con su esposa Marta Peuriot, su bebé y su hija Paula, todos capturados. Acotó que esta última era hija de él y de Liliana Chainajovsky, que estaba detenida en Devoto.

Miguel Ángel Lauletta contó que De Gregorio, llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado. El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, su esposa y Rodrigo Carnelutti.

Cuando salieron de comer, la esposa de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.

Máximo Nicoletti "Alfredito", le manifestó que fue llevado a la ESMA por personal del SIN, junto a su compañera, un muchacho que le decían "Rodrigo" con su pareja, Maximo Carnelutti y Marta Peuriot.

USO OFICIAL



Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Marta Peuriot "Nely", era la mujer de Nicoletti y que los vio en el sector de "Capucha" de la ESMA.

Alberto Gironde precisó haber conocido a Nicoletti, desde antes de compartir con él cautiverio en la ESMA.

Alfredo Buzzalino expresó que compartió cautiverio con Nicoletti, que su apodo era "Alfredito" o "El loco Alfredo" y era buzo.

Susana Jorgelina Ramus, indicó que vio en la ESMA a Máximo Nicoletti y su esposa también estaba allí cautiva.

Ricardo Coquet relató que, por comentarios, supo que también Nicoletti -que era buzo táctico- y estuvo en la ESMA.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Marta Peuriot(343):

Marta Peuriot (apodada "Mili"), casada con Máximo Nicoletti, madre adoptiva de Paula, hija de su cónyuge con su anterior pareja, y madre biológica de una beba de meses; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su cónyuge y sus dos hijas, entre los días 10 y 12 de agosto del año 1977, de una casa de la zona norte de la Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval, que la condujeron, inmediatamente, al centro clandestino de detención conocido como "la casa del S.I.N."

El día 17 de octubre del año 1977 fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y



Poder Judicial de la Nación

atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de saber que su esposo se hallaba allí cautivo en iguales deplorables condiciones.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número, por la cual fue identificada durante su cautiverio.

Para mediados del mes de febrero del año 1978, fue mudada a una quinta cercana a la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, donde estuvo por veinte días aproximadamente, tras lo cual fue reintegrada a la E.S.M.A.

Finalmente, recuperó su libertad el día 19 de agosto de 1978, cuando viajaron al exterior desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con destino a la República de Venezuela.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Máximo Carnelutti, quien indicó que en la casa del S.I.N. vio a Máximo Nicoletti.

Recordó que lo ingresaron y caminó algunas escaleras hacia abajo y ahí es donde lo llevaron con Abdala, Luis D'Imperio, y vio brevemente a Máximo Nicoletti.

En un cuartito muy pequeño estaban Máximo, después Abdala y después entró el señor este que lo encañonó en la calle, le retorció los brazos y le apretaba mucho las esposas.

Luego lo llevaron de nuevo a la casa del SIN y también los llevaron a una casaquinta, una casa privada rumbo a La Plata.

Ahí estuvieron una semana, donde se quedaban dos guardias nada más. Normalmente eran Gallego y el Petiso y probablemente Pancho también.

Ellos se turnaban para cuidarlos, eran seis secuestrados en esa casita. Estaba Marta Peuriot, Máximo Nicoletti, Ramiro, Pilar Calveiro y el deponente.

Indicó que el 19 de agosto de 1978, el Petiso, y el Gallego lo llevaron en un autito hasta Ezeiza donde encontró a D'Imperio que se despedía y le entregó un pasaje de Aerolíneas Argentinas.

USO OFICIAL



En ese viaje a Ezeiza estaban Marta Peuriot y Máximo Nicoletti. Tenía dudas si estaba Ramiro, pero era muy probable y no Negrita. Estaba una persona que le presentó D'Imperio como su esposa, visiblemente acongojada y nerviosa.

A Nicoletti y Peuriot los vio en el aeropuerto de Ezeiza despidiéndolo, en la casa del SIN, y en la ESMA, dormían cerca.

Luego en otro local se encontró con Ramiro y Negrita que tenían una niña pequeña que todavía estaba con ellos inicialmente, y también estaba un bebé de Máximo y Marta, un bebé recién nacido, no recordaba si era varón o mujer, y una niña más grande, de nombre Paula probablemente.

Pilar Calveiro de Campiglia relató que en la casa de Thames la pasaron a otro cuarto, una especie de suite, donde estaban alojados otros prisioneros, Máximo Nicoletti, su esposa María Emilia Peuriot y el bebé que acababan de tener, otro matrimonio de quienes desconoce los nombres, y Máximo Carnelutti.

Después de un tiempo, el día 17 de octubre de 1977, los que estaban en ese cuarto fueron trasladados a la ESMA. Fue llevada junto con Nicoletti, Peuriot, Carnelutti, Ramiro y ella.

El resto de los secuestrados del SIN fueron llevados a una quinta camino a La Plata, desde el 11 de febrero hasta fines de ese mes o principios de marzo y también se llevaron a Alcira Hidalgo, a ella se la llevaron en un traslado que no es el traslado con toda la gente, sino que se la llevaron después y se fue con otra persona, fueron dos que salieron juntas.

También recordó que estaban Nicoletti, Peuriot, Carnelutti, "Ramiro", "negrita" y ella.

Martín Tomás Grass refirió que Nicoletti fue detenido por el SIN, era buzo, según el diario La Nación, fue participante de un intento frustrado de atacar la flota inglesa en la bahía de Gibraltar y fue devuelto por los españoles como gesto de cortesía.

Marta Peuriot, "la bruja Mili", a su parecer era la esposa de Nicoletti.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente



Poder Judicial de la Nación

montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfredito"-, entre otros. Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

En relación a Máximo Nicoletti, mencionó que era buzo táctico y que se le había atribuido volar una nave llamada "la Santísima Trinidad".

Añadió que lo "esperaron" en su casa con su esposa Marta Peuriot, su bebé y su hija Paula, todos capturados. Acotó que esta última era hija de él y de Liliana Chainajovsky, que estaba detenida en Devoto.

Miguel Ángel Lauletta contó que De Gregorio, llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado. El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, su esposa y Rodrigo Carnelutti.

Cuando salieron de comer, la esposa de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.

Máximo Nicoletti "Alfredito", le manifestó que fue llevado a la ESMA por personal del SIN, junto a su compañera, un muchacho que le decían "Rodrigo" con su pareja, Maximo Carnelutti y Marta Peuriot.

Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Marta Peuriot "Nely", era la mujer de Nicoletti y que los vio en el sector de "Capucha" de la ESMA.

Alberto Gironde precisó haber conocido a Nicoletti, desde antes de compartir con él cautiverio en la ESMA.

Alfredo Buzzalino expresó que compartió cautiverio con Nicoletti, que su apodo era "Alfredito" o "El loco Alfredo" y era buzo.

Susana Jorgelina Ramus, indicó que vio en la ESMA a Máximo Nicoletti y su esposa también estaba allí cautiva.

Ricardo Coquet relató que, por comentarios, supo que también Nicoletti -que era buzo táctico- y estuvo en la ESMA.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel

USO OFICIAL



Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Edgardo Patricio Moyano(360):

Edgardo Patricio Moyano (apodado "Negro" o "Ricardo"), de 26 años de edad; casado con Elba Altamirano; Dirigente de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, aproximadamente a las 12 horas del día 17 de agosto del año 1977, en la Localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval que lo llevaron al centro clandestino de detención denominado "La casa del SIN", ubicado en la calle Thames y Ruta Panamericana, Provincia de Buenos Aires, donde fue brutalmente torturado.

Con posterioridad, el día 17 de octubre del mismo año fue conducido a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales le aplicaron feroces golpizas y la picana eléctrica sobre su cuerpo, incluso se lo hirió con un disparo de arma de fuego en su cara.

En una de esas sesiones de tortura, el día 6 de febrero del año 1978, fue asesinado por los miembros del Grupo de Tareas 3.3.2 y del S.I.N., en el "Salón Dorado" del Casino de oficiales de la E.S.M.A.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó ante la Conadep la madre de la víctima, Natividad González de Moyano, Legajo Conadep nro. 4914 incorporado al debate.

Allí informó que su hijo fue secuestrado el 17 de agosto de 1977, entre las 12:00 y 13:00hs, en la localidad de Carapachay, Pcia. De Bs. As.

Por su parte, Pilar Calveiro de Campiglia, declaró que vio a Edgardo Moyano en la ESMA, un militante de Montoneros, fue secuestrado en un operativo, a través de una cita, en donde lo capturó el Servicio de Inteligencia Naval, ya que habían montado un procedimiento por el cual se intentaba hacer caer a toda la estructura militar de Montoneros.

Mencionó que Moyano estaba dentro de la estructura militar de Montoneros y tenía vinculación con su esposo, con Horacio Campiglia.

Supuso que la llevaron al Servicio de Inteligencia Naval porque tenían la idea de que podrían, a través de Moyano, llegar a su esposo y de esta manera poder presionarlo a él, también con ella, torturarla para obtener información de él.

Moyano no entregó la cita que tenía con su esposo, a pesar de que fue terriblemente torturado en diferentes oportunidades.

Fue secuestrado por el SIN, estuvo en la casa de Thames y Panamericana, donde estaban las personas detenidas por el SIN y luego trasladado junto con ellos, el 17 de octubre, hacia la ESMA.

Supuso que el hecho de que este grupo estuviera en la casa de Thames y Panamericana y no en la ESMA, tenía que ver justamente con que se trataba de un operativo "encubierto", por el cual el Servicio de Inteligencia Naval intentaba mantener en secreto este operativo hasta concluirlo, hasta tener todos los resultados, hasta secuestrar a todas las personas posibles ligadas a este operativo, que era de hecho un operativo de infiltración.

Refirió que, con posterioridad, probablemente haya visto a Edgardo Moyano una o dos veces, él rápidamente fue

USO OFICIAL



llevado de "capuchita" o "capucha", y un tiempo después, fue trasladado.

Además, María Milia de Pirles, sobre Edgardo Moyano, expresó que en el mes de julio llegó Ana María Ponce, que estuvo en capucha, transitando un tiempo de situaciones difíciles. Refirió que en febrero de 1978 la trasladaron junto a Edgardo Moyano, de Montoneros, aclaró que este último fue el más torturado que conoció.

Recordó a Eduardo Moyano, que era otra de las personas de las que los verdes hablaban bien.

En el mes de febrero del año 1978 un tal Federico le permitió ver a Ponce y le comentó que se la iban a llevar a La Plata. La deponente sostuvo que esas decisiones no las tomaban los federales de la policía; expresó que el G.T. pertenecía a Marina, las otras fuerzas se subordinaban a ellos. El traslado de Moyano o Ponce, Loli, no era una decisión y ejecución que tomase un señor de la Policía Federal, ese traslado llevaba a la muerte.

Martín Tomás Grass declaró que el Negro Ricardo era un militante de montoneros, de una estructura militarizada, murió "en la maquina" (sic) durante el interrogatorio del esquema Ginebra: nombre, rango y número de serie".

Graciela Beatriz Daleo indicó que Ana María Ponce y Edgardo Moyano en febrero de 1978, fueron llevados, pero en un traslado individual, no en el general.

Estando en "capucha", Moyano le dijo que Rioja lo torturó. Por su parte, ella estando en capucha y capuchita, lo vio todo golpeado.

Es así que fueron a la Capucha a saludar a los prisioneros y en ese lugar, caracterizado por su luz tenue, los compañeros se fueron levantando de las cucas encadenados pero lograron bajarse el tabique o levantarse la capucha.

En dicha oportunidad, comenzaron a abrazarse, prácticamente sin palabras porque todo había que hacerlo muy rápido. Procedieron a entregarles los regalos, en dicha oportunidad recordó haber saludado a Manuel Onofre Casado también al "Negro" Edgardo Moyano, el que fue asesinado en la primera semana de febrero junto con Ana María Ponce.

Explicó que permaneció en el sótano y que allí los compañeros le contaron que a Loli la habían subido, le habían



Poder Judicial de la Nación

hecho sacar algo de ropa que tenía en su cucha y se la habían llevado y que también se habían llevado al "Negro" Edgardo Moyano, quien había estado mucho tiempo en Capuchita y después lo habían bajado a Capucha.

Recordó a éste como a uno de los compañeros que vio más maltratados, más llenos de golpes dentro del Campo de Concentración y que había sido secuestrado antes que la declarante agregando que el nombrado era interrogado periódica y sistemáticamente, fundamentalmente por la patota del SIN en Capuchita.

Señaló que pocos días después Gonzálo Sánchez, miembro de la Prefectura, alias "Chispa", quien pertenecía al Sector Operaciones comentó que "Loli" y "el Negro Moyano" habían sido electrocutados en el Salón Dorado pero también, y sin perjuicio de no recordar quién la había mencionado, hubo otra versión relativa a que los habían ahorcado, eso fue lo último que supieron de ambos.

Supo que Elba Altamirano de Moyano, era la esposa de Edgardo Moyano. Ella no la vio, pero lo supo pues se lo contó su esposo.

Lila Victoria Pastoriza precisó que hubo una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfreditto"-, entre otros. Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

Recordó que a Arrostito la llevaron a ver a Edgardo Moyano a la casa del SIN y que lo vio muy lastimado, con marcas de tortura y un tiro en la boca.

Respecto de Edgardo Moyano, señaló que fue terriblemente torturado. Aclaró que en la ESMA no era habitual que se torturara a las personas después del período de interrogatorio, pero con él lo hicieron.

Un día del mes de febrero en que se cortó la luz en "Capucha", Edgardo y Ana María Ponce apodada "Loli", fueron ahorcados en "el Dorado", acusados de haber participado en un atentado a la Marina.

Recordó haberlo visto en "Capucha" en la Navidad de 1977, oportunidad en que un guardia les permitió saludar a los detenidos que estaban alojados en ese sector.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra declaró que pudo ver dentro de la ESMA a Castro y Moyano que estaban privados de su libertad.

Ana María Soffiantini contó que frente a donde estaban ellos, había unos camarotes donde se alojaban Violeta, Jorgelina Ramus, el gordo Casildo y luego a un compañero Moyano que fue torturado por mucho tiempo, indicó que a éste le hicieron cosas terribles.

Alfredo Margari recordó que Carlos Patricio Moyano, era el "Negro Raúl", estuvo cerca de él, había sido secuestrado con anterioridad, y era constantemente interrogado y torturado en capuchita por oficiales del SIN, los puteaba, estaba muy mal físicamente, les recordaba el tratado de Ginebra en cuanto al trato de detenidos de guerra; fue trasladado.

Máximo Carnelutti manifestó que en las dos primeras semanas que estuvo en la ESMA vio a Edgardo Moyano, le decían el Negro o Negro Moyano, que era militante de Montoneros. Moyano había sido detenido por el mismo grupo del SIN y llevado inicialmente a la casa en donde él estuvo, en la casa de Panamericana.

Cuando el declarante estuvo en la casa del SIN escuchó un disparo que mucho tiempo después de octubre, Moyano le mostró la herida que había recibido durante una sesión de interrogatorio y tortura en la casa del SIN y muy probablemente el que lo estaba interrogando en ese momento en soledad era Tapia. La herida era en la boca, los dientes, las muelas y la lengua.

Bastante más adelante le dijeron que Moyano había sido estrangulado o electrocutado, o ambas cosas en El Dorado, en el salón de la ESMA en un acto en el cual había presentes varios oficiales, junto con Ana María Ponce. Pero eso no lo vio personalmente.

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Seguidamente, mencionó que había un capitán Montonero, alias "Ricardo", sobre quien creyó que su apellido real era Moyano, que les decía tanto a el como a los que



Poder Judicial de la Nación

estaban con él, que ellos estaban en una categoría de no colaboradores.

A su vez, añadió que con esta persona el dicente tuvo varias conversaciones, siendo que en una de ellas "Ricardo" le contó que, al arribar a la ESMA le pegaron un tiro en la boca pero que no lo torturaron. También comentó que "Ricardo" se encontraba al lado suyo cuando dormían y que no supo qué paso con él, ya que el deponente se fue antes que Ricardo.

Andrés Ramón Castillo precisó que Moyano era un muchacho alto, morocho y corpulento, fue secuestrado por el SIN. Cada tanto a Moyano lo iba a buscar la patota del SIN se lo llevaban y lo torturaban.

Asimismo, explicó que había mucha alevosía, a él le pegaban palizas terribles. Explicó que había algo contra él y que fue una de las personas mas torturadas en la ESMA por gente del SIN.

Carlos Alberto García declaró que el Negro Ricardo, era de apellido Moyano, a quien los del SIN todos los miércoles lo picaneaban, se notaba que estaban ensañados con él, y luego lo dejaban en muy mal estado en capucha.

Dijo que "Serafín" apellidado Coquet, estuvo en ESMA. Realizaba trabajo esclavo primero en la "perrada" y luego fue pasado a "diagramación" donde estaba con "Rosita" y Ana María Ponce a quien inteligencia mató junto con el "negro Ricardo". Respecto de eso último refirió que había dos versiones, por un lado que los habían ahorcado y por el otro que los habían torturado hasta que murieron. Aquello les había sido comentado por "los verdes".

Ana María Martí relató que a Edgardo Moyano lo conocía de antes de la militancia, fue la persona más torturada en la ESMA, su tortura la llevó adelante Rioja, llamado "Fibra".

Lo vio en "capucha" en la parte donde daba la vuelta y refirió que todos los días lo torturaban. Mencionó que tenía el cuerpo cortado, la cara transfigurada, sangrando. Fue torturado día tras día sin que él dijera una palabra y un día lo fueron a buscar a "capucha" y se lo llevaron junto a Ana María Ponce que era otra detenida que ya había comenzado a hacer trabajos en la "pecera".

USO OFICIAL



Refirió que no se trató de un traslado general. De ese acontecimiento dijo que tuvieron dos versiones, una de ellas que fueron ahorcados en "el dorado", y la otra que fueron electrocutados. Seguramente fueron quemados en el campo de deportes de la ESMA, donde hacían los "asaditos".

Rosario Evangelina Quiroga expresó que por comentarios de otros detenidos, supo que a Ana Maria Ponce y a Edgardo Moyano "Ricardo" los habían ahorcado o electrocutado en el Dorado.

Alberto Gironde manifestó que mientras estuvo en "capucha" se presentó "Federico" González quien le informó a Edgardo Moyano que sería llevado a La Plata. Respecto de ese episodio manifestó que había dos versiones, una de ellas era que fue electrocutado y la otra formulada por "Federico" que lo ahorcaron con alambre en el sector del "dorado".

Fernando Darío Kron indicó que "Ricardo", fue secuestrado por el SIN a mediados de agosto del 77', fue muy torturado, era oficial de Montoneros, y el planteaba que era Capitán de Montoneros, y exigía que se cumpliera el Tratamiento de Ginebra para prisioneros de guerra.

Lo interrogaron una vez en capuchita con participación mayoritaria de los integrantes del SIN y lo trasladaron en algún momento. Supo que Ricardo y Edgardo Moyano eran la misma persona, pero él no fue quien lo determinó.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que cuando estaba en pecera fue a saludarla Ana María Ponce, para decirle que la iban a trasladar a un "centro de recuperación" junto con Ricardo Moyano, alias "Negro", se los llevan a los dos. Recordó que en la pecera se vivió un clima de mucha tensión, porque resultaba extraño que se los llevaran a ellos dos solos a un "centro de recuperación".

Continúo relatando que esa misma noche se enteró por intermedio de un verde que le decían Robertito, que Ana María Ponce y Ricardo Moyano se murieron cuando le aplicaron picana. Lo que nunca supo fue si quemaron y enterraron sus cuerpos en el campo de deporte de la ESMA o directamente los enterraron.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4914 correspondiente a la víctima.

El Legajo nro. 118 de la Cámara Federal, allí consta el trámite procesal que se le dio a la causa nro. 22.832/5 del Registro del Juzgado Penal nro. 3 del Departamento Judicial de San Isidro, provincia de Bs. As., iniciada por la denuncia de Natividad González de Moyano respecto del secuestro de su hijo Edgardo Patricio.

El Legajo Conadep nro. 4450 correspondiente a Horacio Domingo Maggio en donde se encuentra la carta escrita por el nombrado el 10 de abril de 1978. Allí, en su listado, refiere haber visto, entre los secuestrados dentro de la ESMA, a "...Patricio Moyano...".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Marcelo Carlos Reinhold(352):

Marcelo Carlos Reinhold (apodado "Chelo"), de 22 años de edad, casado con Susana Beatriz Siver, con quien esperaba una criatura a quien llamarían Laura, hijo de Augusto Ludovico y hermano de Augusto Miguel, estudiante de abogacía; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su amigo Alejandro Roberto Odell, el día 14 de agosto del año 1977, aproximadamente a las 18:00 hs., cuando circulaban a bordo del taxímetro marca Peugeot 404, patente C-618872 - propiedad de Benjamín Roberto Odell- en cercanías de la intersección de las calles Belgrano y Entre Ríos de la Ciudad

USO OFICIAL



de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2. y del S.I.N.

Fue llevado, en primer término, a la Casa del S.I.N. y, posteriormente, el día 17 de octubre del año 1977 a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo a disposición del Servicio de Inteligencia Naval.

Fue atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su esposa embarazada se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Asimismo, fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo y en presencia de su esposa.

Para el mes de noviembre del año 1978, se le permitió reunirse con su esposa, Susana Siver de Reinhold, en una de las salas de tortura.

Asimismo fue forzado a realizar tareas de archivo, sin remuneración alguna a cambio.

Fue visto con vida en el centro clandestino hasta el mes de noviembre del año 1977.

Y, a los pocos días, se halló su cadáver incinerado en el interior de un automóvil Renault destrozado e incendiado, en el km. 34 de la Ruta Panamericana.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Augusto Miguel Reinhold, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que el 14 de agosto de 1977, en horas de la tarde, en oportunidad en que se encontraba con un grupo de amigos en el domicilio ubicado en la calle Pisco 67 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, donde aún reside su madre, organizando una despedida de soltero, se abrió la puerta abruptamente, e ingresaron al lugar dos o tres hombres vestidos de civil, portando armas de fuego,



Poder Judicial de la Nación

quienes los obligaron a ubicarse mirando contra la pared. Pudo escuchar que preguntaban por su hermano Marcelo y por su cuñada, Susana Siver, y por las actividades que realizaban.

Aclaró que no pudo ver sus rostros, ya que estaba de espaldas a ellos. En cierto momento éstos se comunicaron a través de un aparato, y recibieron la información de que su hermano había sido detenido en la Capital Federal; tras lo cual se retiraron en un automóvil, llevándose a su cuñada, quien estaba embarazada.

Señaló que en el exterior había tres o cuatro personas más; que esto lo supo por comentarios de las mujeres.

Recordó que en la reunión estaban Susana Siver, la novia del deponente, Lucía Campos, sus amigos Liliana Billotti, Inés García, Daniel Reinafé, Edgardo Calivano y un varón más, cuyo nombre no logró recordar.

Acotó que Susana estaba en el living, cerca del ingreso a la vivienda junto a las mujeres, en tanto los hombres se hallaban en el comedor, y que el operativo duró aproximadamente una hora.

En otro orden, afirmó que su hermano y Susana se habían conocido en la Facultad de Derecho, donde ambos estudiaban y militaban en la Juventud Universitaria Peronista, que dependía de la agrupación "Montoneros".

Indicó que sus actividades estaban vinculadas con la organización de asambleas, la realización de tareas en el centro de estudiantes y el "panfleteo". Agregó que contrajeron matrimonio en febrero de 1977.

En lo relativo al secuestro de Marcelo Reinhold, refirió que aquél fue capturado junto con Alejandro Bello, quien había sido su compañero en el colegio secundario. Cree que éste también militaba en la JUP.

Mencionó que a los pocos días subsiguientes al secuestro, recibieron alrededor de tres llamados telefónicos de aquél, oportunidades en que habló con su padre, Augusto Ludovico Reinhold, quien lo notó nervioso. Decía que lo trataban bien, que ya se volverían a ver; hasta que en un momento determinado no volvió a comunicarse, y no supieron más de él.

USO OFICIAL



Transcurridos entre diez y quince días del secuestro, apareció el automóvil familiar "Citroen" 12 B o 13 B en que se desplazaba Marcelo, en la Avenida Independencia.

En lo relativo a las gestiones realizadas para dar con su paradero, manifestó que al día siguiente de la captura, la familia efectuó la denuncia en la Comisaría de Haedo, Provincia de Buenos Aires y, posteriormente, presentó un Hábeas Corpus.

Asimismo, se realizaron reclamos ante la O.E.A. y las Naciones Unidas. Acotó que no se obtuvieron resultados positivos.

Recién en el año 1982 tomaron conocimiento de que tanto Marcelo como Susana y Alejandro Bello, habían estado en la ESMA, donde su cuñada, en febrero de 1978, había dado a luz a una niña.

Al respecto, expresó que supo que le dejaron a la beba unos días con ella, y luego no se supo más de Susana. Tomó conocimiento de ello a través de Sara Osatinsky, quien compartiera cautiverio con su hermano y su cuñada, y acompañara a Susana durante todo el transcurso de su embarazo. También pudo hablar con Lila Pastoriza.

Afirmó que alrededor de tres años atrás de su declaración en el debate, apareció su sobrina.

Supo que ella misma tuvo la inquietud de averiguar su verdadera identidad, y se acercó a la organización "Abuelas de Plaza de Mayo", y luego de realizados los estudios genéticos, se confirmó el parentesco.

Mencionó que el nombre elegido por su cuñada para la niña era Laura, mas fue criada como "Florencia".

Expresó que su hermano Marcelo, apodado "Chelo", y Alejandro Bello, al momento del hecho tenían 22 años, en tanto Susana contaba con 21 años de edad y le decían "Susi".

Describió a Marcelo como delgado, con cabello castaño claro, de aproximadamente 1,80 metros de altura, con bigotes y a Susana como "bajita, delgadita" con cabello castaño claro y muy alegre.

Laura Reinhold Siver expresó que su padre se llamaba Marcelo Carlos Reinhold y su madre se llamaba Susana Leonor Siver.



Poder Judicial de la Nación

Recién los conoció en el año 2011 cuando la declarante recuperó su identidad luego de hacer un estudio de A.D.N. de manera voluntaria. No pudo conocerlos físicamente. Lo que pudo reconstruir fue a través de relatos de personas que sí los conocieron, pudo conocer a su familia de ambos lados, tiene una abuela paterna que algo le contó, tiene primos y tíos, sobre todo estos últimos que conocían a su papá, supo que estudiaba abogacía, que vivió en Haedo, que militaba en Montoneros.

Y su madre nació en Parque Chas, ellos se conocieron en la facultad, también pudo conocer a su tía que vivía en España, supo que su madre tenía otro hermano que ya ha fallecido.

Se enteró que sus padres se pusieron de novios rápidamente, se casaron y que su madre tuvo un embarazo anterior al suyo que lo perdió; y no tiene hermanos biológicos.

Tomó conocimiento que su madre desapareció de su casa en Haedo y que a su padre lo encontraron cerca pero no supo exactamente donde y que fueron vistos, ambos, en la ESMA donde ella nació.

Por lo que pudo reconstruir, la deponente nació por cesárea en el Hospital Naval y luego regresó con su madre donde estuvo aproximadamente 20 días.

Nació el día 15 de enero del año 1978, y fue inscripta el 7 de febrero así que supuso que todos esos días los pasó con su madre.

Manifestó que su madre la nombró Laura, le decía "Lauchita".

Por su parte, Josefina Diana Manos, manifestó que su marido, Alejandro Odell, fue secuestrado el 14 de agosto de 1977, junto a su amigo personal y compañero de militancia, Marcelo Reinhold, en circunstancias en que conducía un taxi, en la intersección de las Avenidas Belgrano y Entre Ríos de la ciudad de Buenos Aires.

Explicó que se realizó un operativo conjunto en la casa de Marcelo, y que fueron seguidos en un automóvil.

Al respecto, refirió que tomó conocimiento de que en ese mismo momento, se efectuó un operativo en la casa de la familia Reinhold, ubicada en Ramos Mejía, donde fue

USO OFICIAL



capturada también Susana Siver. Supo que irrumpieron violentamente en la morada, y encerraron a "Susanita" en una habitación para que no tuviera contacto con el resto de la familia. Transcurridas varias horas, un familiar escuchó que dijeron por radio "ya lo tenemos", luego de lo cual se retiraron, llevándose a Susana.

Previamente, la madre de Susana les había suplicado que tuvieran cuidado, ya que su hija estaba embarazada, ante lo cual le respondieron "ya lo sabemos" y le pidieron que llevara algunas frazadas para cubrirse.

Indicó que ese domingo la declarante se despidió de su marido alrededor de las 18:00 horas en Plaza San Martín, y partió para su domicilio, al tiempo que él se dirigió al encuentro de Reinhold.

Mencionó que, en esa época, la declarante se encontraba embarazada, y viajó a Uruguay, país donde nació su hija y, posteriormente, a Francia.

Recordó que la primera noticia que tuvo sobre lo que había sucedido con Alejandro, fueron las declaraciones de Sara Solarz de Osatinsky, quien, junto a tres compañeras que estaban en Suiza, confeccionó un listado muy detallado, de todas las personas a quienes habían visto en la ESMA.

Memoró que al regresar a la República Argentina, en 1985, tomó conocimiento de que Lila Pastoriza había brindado su testimonio, en el que decía haber visto a Alejandro, a Marcelo y a su esposa Susana Siver, dentro de la ESMA. Ante ello, la declarante se comunicó con Pastoriza, quien admitió que había compartido el mismo espacio físico que su marido, entre los meses de agosto y noviembre, y que habían tenido largas conversaciones. Ésta le confesó que, incluso, en aquél momento pensaba que Alejandro había sido liberado. En cambio, la declarante supuso que su destino "habrá sido el de los vuelos".

Acotó que en todos los testimonios en que se hace referencia a Alejandro, éste figura como "el taxista". Que su rol era "cualquier cosa que pase, yo soy el taxista". Por tal razón, supuso que, inclusive, Marcelo iría en el asiento trasero del vehículo, cuando fueron secuestrados.

Manifestó que, a los pocos días de la captura, sus suegros efectuaron la denuncia y el automóvil apareció;



Poder Judicial de la Nación

recibieron un llamado de una persona que no se identificó, quien les indicó dónde se hallaba el taxímetro.

En otro orden, afirmó que Alejandro y la deponente militaban en la Juventud Universitaria Peronista (JUP). Él estudiaba geología y la declarante, Biología.

Añadió que supo que Susana y Marcelo también militaban en la JUP, ella en la Facultad de Derecho y él a nivel barrial.

Señaló que, encontrándose en Francia, recibió un telegrama de su suegro, pidiéndole detalles acerca de cómo estaba vestido Alejandro al momento del hecho, fundamentalmente si podía brindar datos de hebillas, zapatos, etc. A su regreso, aquél le contó que, aparentemente, había habido un fusilamiento en un automóvil, y suponían que una de las personas que se hallaba en el lugar era Marcelo. Acotó que estaban totalmente desfiguradas las otras víctimas.

Añadió que los padres no se presentaron a reconocerlo y que dicho episodio tuvo lugar entre los años 1981 y 1982.

Graciela Beatriz Daleo dijo que supo que Marcelo Reinhold, marido de "Susanita" fue llevado en un traslado.

Lila Victoria Pastoriza dijo que a Marcelo Reinhold y a su mujer Susana Siver, los secuestraron el 14 de agosto de 1977. Susana estuvo desde el principio alojada junto a la declarante.

Él tenía 22 años y ella alrededor de 21. Describió que era una pareja de gente muy linda físicamente. Susana cantaba canciones de "Sui Generis" en el cuartito.

Añadió que a Marcelo se lo llevaron el 9 de noviembre de 1977, por la tarde, en un operativo junto con "el Pelado" Cigliutti, que también era detenido del SIN y estaba alojado en "Capuchita", intempestivamente.

Aseguró que lo recuerda especialmente porque la afectó mucho. Agregó que a Cigliutti, unos días antes, "Fibra" le había hecho firmar un documento autorizándolo a vender un departamento de su propiedad, prometiéndole que a cambio de eso iba a salir en libertad.

Supo que ambos aparecieron dinamitados en un automóvil junto con otros cuerpos no identificados, en

USO OFICIAL



noviembre de 1977. Se enteró a través del padre de Marcelo Reinhold.

Por su parte, Susana Siver continuó un tiempo con ellos y después fue alojada en la pieza de las embarazadas. Dio a luz a una niña, los primeros días de enero de 1978. Nunca más se supo nada de ella.

Miguel Ángel Lauletta indicó que Marcelo Carlos Reinhold fue secuestrado y llevado a la ESMA, en el marco temporal y circunstancial del hecho que damnificara a Gerardo Strekjilevich. Asimismo, indicó creer que ambos fueron asesinados.

Máximo Carnelutti precisó que Marcelo Reinhold fue secuestrado con un primo y ambos estaban en Capucha.

La esposa de Marcelo Reinhold, Susana Siver estaba embarazada, era joven y dio a luz en la escuela y probablemente habían trasladado a Chelo, su marido antes del parto.

A Marcelo Reinhold le había ofrecido su casa para pasar una noche porque estaba en dificultades y no tenía dónde dormir, lo llevó personalmente a una casa que estaba en mudanza pero pudo dormir una noche en su casa.

Creía que él estaba ya decidido a no seguir militando o simplemente hacía actividades de solidaridad. No participaba en actividades explícitas de militancia, salvo ofrecer su solidaridad a los que como él, no tenían ni donde caerse muertos.

Después de haber dado a luz, Susana fue trasladada. Susana y Marcelo dependían del S.I.N., no de la ESMA. Susana dio a luz hacia fin del año 1977 o inicios del 1978.

También habló de un joven que fue secuestrado junto con Reinhold, que estuvo en Capucha, no lo vio en ningún momento, no sabía si lo habló con Chelo o si otra persona se lo había comentado, le dijeron que era taxista.

Silvia Inés Wikinsky manifestó que durante los primeros tres días, mientras estuvo en el sector "Capucha", y en el sector de "capuchita" recordó algunos nombres como Marcelo Reinhold y su esposa Susana.

Respecto de Marcelo pudo describirlo como alto, joven, de pelo oscuro, ondulado, tenía bigote, ojos oscuros bastante grandes.



Poder Judicial de la Nación

Susana era rubia, de tez blanca, delgada. Con él pudo hablar un poco sobre cómo habían sido secuestrados, le dijo que estaba yendo en un taxi, y que el taxista también fue secuestrado junto con el, que el no estaba junto con Susana en ese momento.

Sobre Susana supo que estaba embarazada. Luego a Marcelo lo trasladaron, en septiembre, aproximadamente, y ella estuvo en la ESMA hasta que tuvo a su bebe y por lo que supo, también fue trasladada.

Sabía, a través de otras personas que había un cuarto donde transitaban mujeres embarazadas, que no daban a luz en la ESMA, y luego resultaba una incógnita saber qué pasaba con el bebe.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que Marcelo Reinhold y Susana Siver de Reinhold fueron secuestrados por el SIN y estuvieron en "capuchita".

Fernando Darío Kron recordó el traslado de Marcelo Reinhold. Agregó que lo secuestraron en un operativo del SIN donde también cayó Alfreddito, "Alejandro", Susana Siver de Reinhold, Bibiana Cohen y Máximo Carnerutti.

Beatriz Elisa Tokar refirió que en una oportunidad en la que se levantó la capucha, se encontró a una chica embarazada, Susana Siver, a quien conocía de la facultad de Derecho. Ella estaba en un pañol, donde guardaban la ropa de gente que habían secuestrado o de los armarios robados a algún detenido, que quedaba enfrente a su cucheta.

Vio que dejaron entrar a un chico, que después supo que era el esposo de Susana, se llamaba Marcelo Reinhold. Vio como los verdes se burlaban de la situación. La vio dos veces.

Susanita le contó que una vez que se acercó a donde estaban las embarazadas que lo dejó de ver a Reinhold y que creía que lo habían trasladado, eso fue antes de su parto.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3529, correspondiente a Marcelo Carlos Reinhold, en donde Isaac Siver -padre de Susana- informó que el nombrado estudiaba en la facultad de Derecho de la UBA, lo llamaban "Chelo", y fue visto dentro de la ESMA.

USO OFICIAL



El Legajo de la Cámara Federal nro. 60 correspondiente a Alejandro Roberto Odell.

Allí consta el Expediente nro. 45.411, caratulado "ODELL, Alejandro Roberto s/PIL", del registro del Juzgado de Instrucción nro. 7 de esta Ciudad.

Asimismo surge copias de la causa nro. 7659 del Juzgado en lo Penal nro. 4 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Bs. As., que investigó el hallazgo del cuerpo de Marcelo Reinhold.

El Legajo de Búsqueda "L 119" de la Cámara Federal: allí contiene un informe en donde se señala textualmente que: "...surge que el prontuario cadáver nro. 49.691, Microfilmado en el rollo 36, corresponde a Marcelo C. Reinhold, con identificación dactiloscópica V-3343/I4242 de fecha 24 de noviembre de 1977...".

Y también un informe del Equipo Argentino de Antropología Forense en donde se refiere que: a las 06:00 de la mañana del 10 de noviembre de 1977 fueron hallados a la altura del kilómetro 34 de la ruta panamericana (acceso pilar) los cuerpos de cuatro hombres. Y que en el laboratorio de necropapiloscopia las muestras fueron rotuladas como 81-1/77 y 81-2/77 y la comparación de esta última permitió establecer que los rasgos papilares se correspondían con la ficha indubitable correspondiente a Marcelo Carlos Reinhold.

El Expediente nro. 10.936 caratulado "Panette de Gutiérrez, Ruth y otros s/ denuncia" del Juzgado en lo Penal nro. 4 de San Martín, que corre por cuerda al expediente de búsqueda "L 119" de la Cámara Federal:

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Susana Beatriz Siver(351):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1214

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Susana Beatriz Siver (apodada "Susanita"), casada con Marcelo Carlos Reinhold, embarazada de cuatro meses de Laura, estudiante de abogacía; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, a la tarde del día 14 de agosto del año 1977, del domicilio de la familia Reinhold ubicado en la calle Pisco nro. 67 de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Servicio de Inteligencia Naval (S.I.N.).

Fue llevada, en primer término a la "Casa del S.I.N." y, con posterioridad, el día 17 de octubre del año 1977 a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez y por la circunstancia de saber su cónyuge, Marcelo Carlos Reinhold, también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables.

Fue alojada, aproximadamente dos meses, en el sector denominado "Capuchita", donde fue forzada a realizar tareas de archivo, y, para el mes de octubre la llevaron a la "pieza de las embarazadas".

Fue sometida a intensos interrogatorios y obligada a presenciar las torturas de su marido.

Aproximadamente, en el mes de enero del año 1978, más precisamente un día domingo, comenzó a sufrir dolores de parto, fue conducida hasta el Hospital Naval donde, a través de una cesárea, dio a luz una beba a la que llamó Laura, tras lo cual madre e hija fueron reintegradas a la E.S.M.A.

Tras quince días, aproximadamente, de amamantar a la beba, la madre fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte").

Mientras tanto, esa misma noche, la beba fue retirada por un suboficial de la Armada y nunca fue entregada a sus abuelos.

Sustento probatorio:

USO OFICIAL



Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Augusto Miguel Reinhold, cuñado de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Refirió que el 14 de agosto de 1977, en horas de la tarde, en oportunidad en que se encontraba con un grupo de amigos en el domicilio ubicado en la calle Pisco 67 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, donde aún reside su madre, organizando una despedida de soltero, se abrió la puerta abruptamente, e ingresaron al lugar dos o tres hombres vestidos de civil, portando armas de fuego, quienes los obligaron a ubicarse mirando contra la pared.

Pudo escuchar que preguntaban por su hermano Marcelo y por su cuñada, Susana Siver, y por las actividades que realizaban. Aclaró que no pudo ver sus rostros, ya que estaba de espaldas a ellos. Que en cierto momento éstos se comunicaron a través de un aparato, y recibieron la información de que su hermano había sido detenido en la Capital Federal; tras lo cual se retiraron en un automóvil, llevándose a su cuñada, quien estaba embarazada. Señaló que en el exterior había tres o cuatro personas más; que esto lo supo por comentarios de las mujeres.

Recordó que en la reunión estaban Susana Siver, la novia del deponente, Lucía Campos, sus amigos Liliana Billotti, Inés García, Daniel Reinafé, Edgardo Calivano y un varón más, cuyo nombre no logró recordar.

Acotó que Susana estaba en el living, cerca del ingreso a la vivienda junto a las mujeres, en tanto los hombres se hallaban en el comedor, y que el operativo duró aproximadamente una hora.

En otro orden, afirmó que su hermano y Susana se habían conocido en la Facultad de Derecho, donde ambos estudiaban y militaban en la Juventud Universitaria Peronista, que dependía de la agrupación "Montoneros". Indicó que sus actividades estaban vinculadas con la organización de asambleas, la realización de tareas en el centro de estudiantes y el "panfleteo". Agregó que contrajeron matrimonio en febrero de 1977.



Poder Judicial de la Nación

En lo relativo al secuestro de Marcelo Reinhold, refirió que aquél fue capturado junto con Alejandro Bello, quien había sido su compañero en el colegio secundario. Cree que éste también militaba en la JUP.

Mencionó que a los pocos días subsiguientes al secuestro, recibieron alrededor de tres llamados telefónicos de aquél, oportunidades en que habló con su padre, Augusto Ludovico Reinhold, quien lo notó nervioso. Decía que lo trataban bien, que ya se volverían a ver; hasta que en un momento determinado no volvió a comunicarse, y no supieron más de él.

Transcurridos entre diez y quince días del secuestro, apareció el automóvil familiar "Citroen" 12 B o 13 B en que se desplazaba Marcelo, en la Avenida Independencia.

En lo relativo a las gestiones realizadas para dar con su paradero, manifestó que al día siguiente de la captura, la familia efectuó la denuncia en la Comisaría de Haedo, Provincia de Buenos Aires y, posteriormente, presentó un Hábeas Corpus.

Asimismo, se realizaron reclamos ante la O.E.A. y las Naciones Unidas. Acotó que no se obtuvieron resultados positivos.

Recién en el año 1982 tomaron conocimiento de que tanto Marcelo como Susana y Alejandro Bello, habían estado en la ESMA, donde su cuñada, en febrero de 1978, había dado a luz a una niña. Al respecto, expresó que supo que le dejaron a la beba unos días con ella, y luego no se supo más de Susana. Tomó conocimiento de ello a través de Sara Osatinsky, quien compartiera cautiverio con su hermano y su cuñada, y acompañara a Susana durante todo el transcurso de su embarazo. También pudo hablar con Lila Pastoriza.

Afirmó que alrededor de tres años atrás, apareció su sobrina. Supo que ella misma tuvo la inquietud de averiguar su verdadera identidad, y se acercó a la organización "Abuelas de Plaza de Mayo", y luego de realizados los estudios genéticos, se confirmó el parentesco.

Mencionó que el nombre elegido por su cuñada para la niña era Laura, mas fue criada como "Florescia".

USO OFICIAL



Expresó que su hermano Marcelo, apodado "Chelo", y Alejandro Bello, al momento del hecho tenían 22 años, en tanto Susana contaba con 21 años de edad y le decían "Susi".

Describió a Marcelo como delgado, con cabello castaño claro, de aproximadamente 1,80 metros de altura, con bigotes y a Susana como "bajita, delgadita" con cabello castaño claro y muy alegre.

Laura Reinhold Siver expresó que su padre se llamaba Marcelo Carlos Reinhold y su madre se llamaba Susana Leonor Siver.

Recién los conoció en el año 2011 cuando la declarante recuperó su identidad luego de hacer un estudio de A.D.N. de manera voluntaria. No pudo conocerlos físicamente.

Lo que pudo reconstruir fue a través de relatos de personas que sí los conocieron, pudo conocer a su familia de ambos lados, tiene una abuela paterna que algo le contó, tiene primos y tíos, sobre todo estos últimos que conocían a su papá, supo que estudiaba abogacía, que vivió en Haedo, que militaba en Montoneros.

Y su madre nació en Parque Chas, ellos se conocieron en la facultad, también pudo conocer a su tía que vivía en España, supo que su madre tenía otro hermano que ya ha fallecido.

Se enteró que sus padres se pusieron de novios rápidamente, se casaron y que su madre tuvo un embarazo anterior al suyo que lo perdió; y no tiene hermanos biológicos.

Tomó conocimiento que su madre desapareció de su casa en Haedo y que a su padre lo encontraron cerca pero no supo exactamente donde y que fueron vistos, ambos, en la ESMA donde ella nació.

Por lo que pudo reconstruir, la deponente nació por cesárea en el Hospital Naval y luego regresó con su madre donde estuvo aproximadamente 20 días. Nació el día 15 de enero del 78', y fue inscripta el 7 de febrero así que supuso que todos esos días los pasó con su madre.

Manifestó que su madre la nombró Laura, le decía "Lauchita".

Josefina Diana Manos, declaró que su marido, Alejandro Odell, fue secuestrado el 14 de agosto de 1977,



Poder Judicial de la Nación

junto a su amigo personal y compañero de militancia, Marcelo Reinhold, en circunstancias en que conducía un taxi, en la intersección de las Avenidas Belgrano y Entre Ríos de la ciudad de Buenos Aires.

Refirió que tomó conocimiento de que en ese mismo momento, se efectuó un operativo en la casa de la familia Reinhold, ubicada en Ramos Mejía, donde fue capturada también Susana Siver.

Supo que irrumpieron violentamente en la morada, y encerraron a "Susanita" en una habitación para que no tuviera contacto con el resto de la familia. Transcurridas varias horas, un familiar escuchó que dijeron por radio "ya lo tenemos", luego de lo cual se retiraron, llevándose a Susana.

Previamente, la madre de Susana les había suplicado que tuvieran cuidado, ya que su hija estaba embarazada, ante lo cual le respondieron "ya lo sabemos" y le pidieron que llevara algunas frazadas para cubrirse.

Indicó que ese domingo la declarante se despidió de su marido alrededor de las 18:00 horas en Plaza San Martín, y partió para su domicilio, al tiempo que él se dirigió al encuentro de Reinhold.

Memoró que al regresar a la República Argentina, en 1985, tomó conocimiento de que Lila Pastoriza había brindado su testimonio, en el que decía haber visto a Alejandro, a Marcelo y a su esposa Susana Siver, dentro de la ESMA.

Añadió que supo que Susana y Marcelo también militaban en la JUP, ella en la Facultad de Derecho y su cónyuge a nivel barrial.

Recordó que a Marcelo Reinhold le decían "Chelo" y a su esposa Susana Siver, "Susanita". Añadió que ésta se encontraba embarazada de aproximadamente cuatro meses, y que la niña nació en la ESMA; compartió quince días con su madre, y, con el transcurso del tiempo, fue "recuperada". El nombre de la niña es Laura.

María Milia de Pirles, mencionó que el parto de Susana Siver, antes de Navidad, fue el único que se realizó en el Hospital Naval porque fue una cesárea.

Antes de Navidad llegó Liliana y Paty, ambas compañeras que venían de Mar del Plata. Lo trajeron a Grigera del hospital, trajeron al poco tiempo un matrimonio, la mujer

USO OFICIAL



se llamaba María José Rapella, Susana Siver y Paty, ellas tres le entregaron una tarjeta de navidad en la que había una puertita que se abría y decía que siempre salía el sol.

El niño de Susana nació el día que murió la Gaby, el 15 de enero.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que Susana Siver "Susanita" tuvo una nena en enero de 1.978 y fue llevada al Hospital Naval.

En el mes de enero nació la hija de Susana Siver quien todavía sigue en manos de sus apropiadores y ese mismo día fue asesinada Norma Arrostito. La explicación que dieron de su muerte fue el resultado de aplicarle una inyección que aquélla recibía por sus problemas circulatorios, provocándole esa aplicación una embolia.

Supo que Marcelo Reinhold, marido de "Susanita" fue llevado en un traslado.

Lila Victoria Pastoriza indicó que a Marcelo Reinhold y a su mujer Susana Siver, los secuestraron el 14 de agosto de 1977. Susana estuvo desde el principio alojada junto a la declarante.

Él tenía 22 años y ella alrededor de 21. Describió que era una pareja de gente muy linda físicamente. Susana cantaba canciones de "Sui Generis" en el cuartito. Añadió que a Marcelo se lo llevaron el 9 de noviembre de 1977, por la tarde, en un operativo junto con "el Pelado" Cigliutti, que también era detenido del SIN y estaba alojado en "Capuchita", intempestivamente.

Por su parte, Susana Siver continuó un tiempo con ellos y después fue alojada en la pieza de las embarazadas. Dio a luz a una niña, los primeros días de enero de 1978. Nunca más se supo nada de ella.

En particular, había un médico que estaba muy ligado a los partos, que era Magnaco. Se comentaba que había participado en varios partos. En el de Susana Siver -que tuvo lugar en el Hospital Naval- y en el de Hilda Donda.

Susana Siver que estaba embarazada tenía las piernas acalambradas, motivo por el cual le hizo masajes. Era muy linda. Afirmó que tuvo una nena en enero de 1978 por cesárea. Expresó que le pidió a D' Imperio que liberara a



Poder Judicial de la Nación

Susana, quien ni siquiera era militante, pero él le contestó que no le hiciera ese tipo de pedidos.

Lidia Cristina Vieyra recordó que vio dentro de la ESMA a varias mujeres, entre ellas a "Susy".

Máximo Carnelutti manifestó que la esposa de Marcelo Reinhold, Susana Siver, estaba embarazada, era joven y dio a luz en la escuela y probablemente habían trasladado a Chelo, su marido antes del parto.

Después de haber dado a luz, Susana fue trasladada. Susana y Marcelo dependían del S.I.N., no de la ESMA. Susana dio a luz hacia fin del año 1977 o inicios del 1978.

Silvia Inés Wikinsky precisó que durante los primeros tres días, mientras estuvo en el sector "Capucha", y en el sector de "capuchita" recordó algunos nombres como Marcelo Reinhold y su esposa Susana.

Susana era rubia, de tez blanca, delgada; supo que estaba embarazada.

Sabía, a través de otras personas que había un cuarto donde transitaban mujeres embarazadas, que no daban a luz en la ESMA, y luego resultaba una incógnita saber qué pasaba con el bebe.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que Marcelo Reinhold y Susana Siver de Reinhold supuso que ambos fueron secuestrados del SIN y que estuvieron en "capuchita".

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio, entre tantas, a Susana Siver de Reinhold.

Susanita Siver de Reinhold en enero del año 1978 se descompuso y como no encontraban al médico, Scheller llamó al Jefe de Ginecología del Hospital Naval donde fue trasladada y, finalmente, tuvo allí a su hijo por cesárea. La vio inmediatamente después pues todavía seguía con la anestesia.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que a Norma Arrostito la vio pasar por el pasillo, y debido a que tenía unos grilletes con una cadena larga, su ruido era muy particular.

Ella se encontraba alojada al final de la "L" de capucha, en un camarote y que, en enero de 1.978 Tomy le suministró una inyección y luego la llevaron al Hospital Naval con la compañía de Jorgelina Ramus, donde falleció.

USO OFICIAL



Esto sucedió el mismo día en que Susana Siver de Reinhold tuvo a su hija.

Fernando Darío Kron dijo que Susana Siver de Reinhold fue secuestrada en un operativo del SIN junto a otras personas. Agregó que estaba embarazada de dos meses, y que permaneció en el cuarto de embarazadas hasta que tuvo a su hija y luego la trasladaron. La vio en capuchita. Luego apareció la hija y fue la nieta 105 recuperada.

Beatriz Elisa Tokar indicó que en una oportunidad en la que se levantó la capucha, se encontró a una chica embarazada, Susana Siver, a quien conocía de la facultad de Derecho. Ella estaba en un pañol, donde guardaban la ropa de gente que habían secuestrado o de los armarios robados a algún detenido, que quedaba enfrente a su cucheta.

Vio que dejaron entrar a un chico, que después supo que era el esposo de Susana, se llamaba Marcelo Reinhold. Vio como los verdes se burlaban de la situación. La vio dos veces.

Susanita le contó que una vez que se acercó a donde estaban las embarazadas que lo dejó de ver a Reinhold y que creía que lo habían trasladado, eso fue antes de su parto.

Por otra parte, declaró que, en otro momento, cuando estaba en la habitación de las embarazadas vio a Febres con un ajuar de bebé, comentó que sería para el próximo bebé que estaba por nacer, que era el de Susana Reinhold.

Señaló que a Susanita Siver la llevaron al Hospital Naval para que tuviese su bebé, Laurita, pero le decía "Lauchita", por lo pequeña que era.

Vió a Fabrés con otro moisés espectacular, mucho más lindo que el anterior con ropa muy fina, este le hizo escribir a Susana una carta para que escribiera donde quería que llevaran a su bebé y el nombre.

Recordó que Febres le dijo a Susana "quedate tranquila porque va a estar con las personas que vos quieras, y se va a llamar como vos quieras". Señaló que cuando se enteró que se llevaron a Susanita fue un golpe muy grande.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3528 correspondiente a Susana Reinhold.



Poder Judicial de la Nación

El Legajo Conadep nro. 3529, correspondiente a Marcelo Carlos Reinhold.

La causa nro. 9769/98 caratulada "Díaz Elba Del Pilar s/ supresión del estado civil y de un menor", del Juzgado Federal n°6, permitiendo que Laura Reinhold recuperara su verdadera identidad, estableciéndose por medio de los correspondientes estudios genéticos que sus padres biológicos resultan ser las víctimas Susana Siver y Marcelo Reinhold.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Graciela Beatriz Daleo(388):

Graciela Beatriz Daleo (apodada "Victoria"), de 29 años de edad, dactilógrafa, empleada de un laboratorio de análisis clínico; militante del Peronismo Revolucionario y de la Organización Montoneros.

Se encuentra debidamente probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, en la mañana de día 18 de octubre del año 1977, en la Estación "José María Moreno" de la línea "A" de Subterráneos, ubicada en el barrio porteño de Caballito; por integrantes armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo, golpizas y simulacros de fusilamiento.

USO OFICIAL



Recibió constantes amenazas de muerte o de asesinar a compañeros y amigos, incluso tuvo que presenciar cómo los "trasladaban" o fallecían a manos de sus aprehensores.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "008", por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Por otra parte, fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir alguna remuneración a cambio, tanto dentro del predio de la E.S.M.A. como en edificios vinculados al grupo de tareas.

Para el mes de febrero del año 1979, se la autorizó a viajar a la República de Bolivia, con documentos falsos, pero se la mantuvo bajo vigilancia durante, aproximadamente, dos meses, luego de lo cual regresó al país.

Finalmente, el día 20 de abril del año 1979 viajó, en avión, a la República de Venezuela, con un pasaje aéreo comprado por la Armada.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente, por demás pormenorizado y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación vigilada, y, su definitiva, libertad.

Manifestó que fue secuestrada el día 18 de octubre de 1.977 en la estación de subte Acoyte, oportunidad en la que se dirigía a su trabajo. Aclaró que estos episodios de secuestros venían sucediendo en nuestro país a partir de la instauración del Estado Terrorista del 24 de marzo de 1976 y situaciones represivas que incluso se habían dado antes.

Relató que ese día fue hasta la estación de subte de Acoyte para dirigirse a su trabajo y en el momento en que atravesó los molinetes recordó claramente haber mirado el Kiosco de Periódicos cuando una persona -que le había llamado la atención porque llevaba una boina siendo que, en esa época y en la ciudad de Buenos Aires, ello no era usual- se le acercó, se le puso prácticamente contra el cuerpo y le dijo "Policía Federal, me va a tener que acompañar".



Poder Judicial de la Nación

Resaltó que esta persona se encontraba de civil e inmediatamente después que éste le dijera aquello, la declarante comenzó a gritar "Me quieren secuestrar", se tiró al piso y comenzó a ser golpeada. Aclaró que al encontrarse en el piso pudo observar a varios hombres armados que saltaban los molinetes.

Señaló haber querido resistirse al secuestro siéndole ello imposible ya que la golpearon, le agarraron los brazos esposándole las manos luego la levantaron y fue, en ese momento, cuando alcanzó a gritar su nombre. Es así que dijo que se llamaba Graciela Daleo, que la estaban secuestrando y gritó el número de teléfono del trabajo de su padre para que alguien les avisara que estaba siendo secuestrada.

A viva voz por los secuestradores decían que la estaban llevando por drogas. Señaló que el procedimiento se produjo aproximadamente a las once de la mañana, había bastante gente en la estación y trataron de acercarse para ayudarla pero fueron disuadidos con armas.

En esas condiciones la subieron hasta la calle, la encapucharon y la tiraron dentro de un Ford Falcon, color beige el cual recordó haberlo visto en el momento previo a ser secuestrada.

Indicó que una vez introducida en el interior de aquel rodado la tiraron en el piso del asiento de atrás, en éste se sentaron varios hombres y pusieron sus pies sobre su cuerpo. Relató que arrancaron el auto y para cerciorarse que se trataba de ella, comenzaron a revisar su cartera, sin encontrar nada que les resultara sospechoso.

Fue así que la sentaron en el asiento, le sacaron la capucha y, pudo oír por el radio comunicador un "afirmativo, es ella". Seguidamente, la volvieron a encapuchar, la golpearon y la tiraron nuevamente en el piso. En ese momento relató haber reconocido a su primo quien se encontraba en otro de los autos.

La interrogaron sobre su primo, oportunidad en la que ella manifestó que era el marido de su prima y que se había enterado pocos días atrás que era miembro del Grupo de Tareas y, que actuaba en la ESMA.

USO OFICIAL



Arribando a la ESMA con capucha y esposas y encontrándose una vez allí procedieron a engrillarla.

Reseñó que cuando la bajaron del auto en el playón de la ESMA, la ingresaron por el hall de entrada donde se encontraba la escalera que llevaba al sótano, la bajaron prácticamente en andas donde fue introducida en la Sala de Tortura n° 13.

Narró que en la Sala 13 la desvistieron en parte, ya que conservó la camisa que tenía puesta pero le sacaron la pollera, las medias y la ropa interior. Luego, en forma de "aspa" la ataron con sogas a un camastro metálico que había allí.

Dijo que le asignaron un número "008", como también, que fue fotografiada.

Mencionó que estando en la Sala 13, atada y semidesnuda Pernías le anunció que iba a hacerla hablar, que tenía que decir todo lo que sabía que si no lo hacía iba a ser sometida a tormentos. En virtud de que la declarante manifestó que no tenía absolutamente nada que decir es que comenzó la sesión de aplicación de picana eléctrica.

Señaló que las primeras preguntas que le hizo Pernías tuvieron que ver con su vida personal, hasta incluso si había mantenido relaciones sexuales con un prisionero.

Las preguntas que siguieron no fueron tan íntimas, en realidad lo que querían saber era respecto a nombres, citas y lugares donde podían ubicar a otros compañeros suyos para secuestrarlos. Les explicó que ella no tenía nada para decirles pero lo que les hizo saber y lo que sí les hizo saber era que ella ya estaba "desenganchada" y que se había apartado de la militancia.

Aclaró que mientras sucedía el interrogatorio Pernías le aplicaba golpes y descargas eléctricas y explicó que éstas se centraron fundamentalmente en el espacio de su cuerpo que va entre las rodillas y los pechos, especialmente en la vagina. Describió a Pernías, en esa situación, como una persona que se encontraba absolutamente "sacada" con la cara roja y además otra cuestión que lo ponía furioso era que mientras la estaban torturando ella rezaba a los gritos, repetía una tras otra "Ave María" a los gritos y él le decía "no reces hija de puta, no reces hija de puta".



Poder Judicial de la Nación

Continuó el interrogatorio con las características ya descritas, hasta que en un momento determinado, Pernías le advirtió que si al atardecer no hablaba, iba a ser su fin.

Destacó además, que cuando éste la insultaba la tuteaba y en otros momentos la trataba de usted, este fue uno de esos momentos. Es así que ordenó que la desataran, la vistieran nuevamente, le volvieran a poner los grillos, la esposaron a las espaldas y la tabicaron. Cumplieron esa orden pero no le pusieron capucha y la sacaron otra vez al playón de la ESMA. Seguidamente, la subieron a un auto que dio algunas vueltas, claramente adentro del predio de la ESMA, hasta que la bajaron en un lugar donde había cespel. Ello lo supo pues podía ver por debajo del tabique todo lo que ocurría y, además, porque lo sintió al pisarlo.

Explicó que, en esa oportunidad le anunciaron que la iban a fusilar y, tuvo esa sensación absolutamente contradictoria. Relató que en dicha situación le dispararon tres veces y tras ello decían "uy que mala puntería" y se burlaban hasta que, finalmente, la hicieron arrodillar en el pasto, le pusieron un arma en la sien y le dijeron que esa vez iba a ir en serio. Mencionó que se quedó guardando silencio, dispararon un vez más, la levantaron y la volvieron a subir al coche.

Alegó que cerca de la noche la llevaron al tercer piso, al sector que se conocía como Capucha, encadenada, engrillada, con los ojos tapados, cubiertos y la tiraron a una de las "cuchas" que eran esos espacios en los cuales estaban divididos este ala del tercer piso del Casino de Oficiales de la ESMA.

Seguidamente, le adjudicaron un número siendo éste el "008" y que a partir de ese momento se iban a referir a ella con ese número. Manifestó que luego la tiraron en la cucha, un "verde" la hizo levantar y la llevó al baño para que se bañara, oportunidad en la que se le hizo la aclaración que la dejaban bañarse pero bajo la condición que no podía tomar agua porque eso podía costarle la vida.

Señaló que la llevaron otra vez a la cucha y allí dieron la orden de que le dieran de comer, es así que llamándola por el número que le habían asignado le acercaron un pedazo de carne entre dos panes el que no comió.

USO OFICIAL



Mencionó que de esa forma transcurrieron los primeros días que estuvo ahí adentro, en la primera oportunidad en la que la sacaron para algo distinto de la cucha que era para ir al baño, para ello había que pedirle al guardia "baño".

De esta manera fue transcurriendo el tiempo hasta que en un momento, no pudiendo recordar si era de noche o de día ya que éstos estaban pautados sobre todo por las comidas o por las idas al baño, la fue a ver Febres a la cucha y le dijo que la iban a sacar a trabajar pensando para sus adentros en qué tarea lo podían usar a uno allí dentro, creyendo que la iban a llevar para que colaborara en la cocina pero ello no fue así.

Relató que Pernías la llevó al Sector de la Pecera, ahí le dijeron que ellos sabían que ella escribía muy bien a máquina y que su oficio era de dactilógrafa. Es así que la sentaron frente a una máquina de escribir, una de esas Olivetti mecánicas, y allí le dijeron que tenía que pasar a máquina un trabajo.

Este fue el primer hecho de la utilización que de su persona efectuaron allí dentro. En relación a ello explicó que la utilizaron como mano de obra esclava para que realizara tareas que ellos le imponían las que de alguna manera significaron su permanencia con vida dentro del Campo de Concentración, situación que también vivieron muchos otros compañeros.

Manifestó que por el mes de noviembre vivió la situación del primer traslado, en los primeros días de cautiverio.

Describió las tardes de los traslados, manifestando que éstas se llevaban a cabo los días miércoles a modo de ritual. Manifestó que durante esos días los guardias estaban especialmente violentos y nerviosos. Mencionó que el maltrato hacia los que estaban en las "cuchas" era mayor, había mucho silencio, no existía posibilidad alguna de hablar entre los prisioneros y tampoco los llevaban al baño.

Al poco tiempo de vivir esa situación de traslado, comenzaron a llevarla al "sótano" con mayor regularidad. Allí estuvo primero, en un cuarto grande que se



Poder Judicial de la Nación

encontraba entrando hacia la derecha, en éste había dos prisioneros que estaban siendo utilizados como mano de obra esclava. Ana María Ponce, a quien conoció como "Loli", quien manejaba la compouser, una especie de antecedente de la computadora. A los prisioneros que la manejaban, se les hacían pasar materiales y preparar lo que sería, en términos de edición, las galeras de una publicación que hacían ellos para acción psicológica y para difundir mentiras sobre la realidad argentina que se llamó "Informe Cero".

Relató que en otra oportunidad, antes de que la empezaran a llevar regularmente al sótano, la volvieron a llevar a la Pecera a pasar otro trabajo a máquina.

Relató que en el sótano, Loli le enseñó a manejar la compouser y entonces, en general, pasaban el día en este lugar y, a la noche, los volvían a subir a la Capucha.

Apuntó que en el mes de diciembre, cerca de las fiestas, se produjo otra pequeña modificación en su situación ya que la autorizaron a llamar por teléfono a su familia. Es así que como sus padres no tenían línea telefónica en su domicilio particular es que procedió a llamar al trabajo de su padre quien al recibir su llamado y escuchar su voz entró en un estado de shock. En dicha oportunidad sólo alcanzó a decirle que se encontraba bien, que no se preocuparan y que los quería mucho. Relató que después, en los meses de enero y febrero pudo efectuar otros llamados telefónicos.

En el mes de abril la llevaron por primera vez a visitar a su familia. Relató que las visitas familiares también eran otro de los mecanismos pergeñados dentro de esta cuestión que ellos denominaban "el proceso de recuperación".

Destacó que su familia efectuó pedidos de Hábeas Corpus y diversas instituciones la tuvieron como aparecida entre los años 1.985 y 1.986.

Recordó que en el mes de diciembre de 1.978 fue llevada por el represor Juan Carlos Linares -miembro de la Policía Federal Argentina- al Departamento de Policía.

Relató que cuando la Argentina ganó el Mundial todos celebraron y en esa oportunidad entró Acosta exultante diciendo "ganamos, ganamos", le dio la mano a los prisioneros varones mientras que a las mujeres les dio un beso.

USO OFICIAL



Seguidamente, éste se retiró mientras que ellos siguieron allí dentro en la Pecera y más tarde en la noche llegó "el verde", mencionó a varios de ellos y les dijo "prepárense para salir", es así que la sacaron a ella entre otros de los cuales sólo recordó a Nilda Orazi. Relató que los llevaron al playón de la ESMA y los subieron a los autos. Manifestó que a ella la subieron a un Peugeot 504.

Destacó que ya se habían producido las primeras libertades.

Indicó que por esos momentos la presionaron mucho para que se quedara en la Argentina y cuando se empezó a hablar de la posibilidad de libertades, la declarante planteó su deseo de irse del país ya que quería rehacer su vida.

En el año 1.979 D 'Imperio era quien iba a reemplazar a Acosta ya que éste lo que quería era no ocuparse del tema de los prisioneros en "proceso de recuperación".

Accedió a una especie de transición, es decir, no la dejaron definitivamente en libertad sino que permaneció dos meses en la ciudad de La Paz, Bolivia ya que en dicho país también existía una dictadura militar y evidentemente la Marina tenía buenas relaciones con el dictador boliviano.

Luego volvió al país y consideró que Venezuela era un país mucho más potable que cualquier otro vecino donde uno siempre estaba a la mano de que ellos pudieran llegar.

A través del contacto que le habían dejado Raúl Cubas y Rosario Quiroga tomó contacto, a su vez, con Monseñor Grasseli quien les había conseguido las visas a aquéllos. De esta manera es que le llevó su Pasaporte y le explicó que estaba en la misma situación que Cubas y Quiroga, comprometiéndose éste a efectuarle las respectivas gestiones para conseguirle la visa.

Señaló que Perren le tramitó su pasaje a Venezuela el cual figura como abonado por la Armada Argentina dinero el cual fue extraído de la cuenta corriente de la Armada. Es así que teniendo la visa y el pasaje, el día 20 de abril de 1.979, ya definitivamente en libertad, emprendió su viaje para Venezuela. Allí permaneció seis meses y luego partió a España donde permaneció hasta el día 5 de mayo de 1.984.



Poder Judicial de la Nación

Sin embargo, reconoció que aún en el año 1982, había temor de que los cautivos fueran llevados al exterior a marcar o, amenazaran a sus familias.

Expresó que cuando regresó de España se presentó como denunciante en las Naciones Unidas y ante la Conadep, declaró en el Juicio a los Ex Comandantes. Explicó que como consecuencia de ello y, a modo de intimidación, fue sometida a amenazas y cartas que llegaron a la casa de sus padres, involucrándola desde Facundo Quiroga en adelante con cuanto hecho hubiera quedado en el país sin resolver.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que Graciela Daleo trabajó en pecera.

Indicó que Pernías intervino en los interrogatorios de Daleo y Milia.

María Milia de Pirles declaró que en octubre fue llevada nuevamente a marcar y que en esa salida marcó a Graciela Daleo. Estuvieron presentes en ese episodio Weber, el Bicho de Federal y Angosto.

Hizo mención que en octubre llegó Daleo.

Luego fue con Febres a las fronteras junto a Daleo, en Puerto Iguazú se separaron.

Martín Tomás Grass indicó que Graciela Daleo cayó detenida luego de su secuestro y estuvo con él en pecera y después en Bolivia.

Acosta, le mencionó al declarante que, si se portaba bien en Bolivia, los demás podrían seguir su ejemplo.

Así, viajaron a Bolivia, Gasparinini y Graciela Daleo. Luego, los detenidos los mandaron a Europa.

Ricardo Coquet relató que cuando se accidentó, los vecinos de la casa lo llevaron en un "Fiat 600" desde Munro hasta el hospital Municipal de Vicente López, donde fue atendido por el doctor Bojan Batinic, quien le hizo poner una férula para recuperar el dedo. Allí estuvo por varios días internado.

Fue visitado por Néstor Omar Savio, quien además le llevó dentro de un sobre de gran tamaño y de color blanco cartas de apoyo que sus compañeros le habían escrito en la ESMA. Entre ellos, Daleo.

Lidia Cristina Vieyra dijo que vio dentro de la ESMA a Graciela Daleo, entre tantos.

USO OFICIAL



Ana María Soffiantini contó que luego de sus primeros días de cautiverio colocaron junto a ella a Graciela Daleo que se negaba a comer.

Comentó que esa Navidad fueron reunidos todos en la pecera, donde había un guardia en la entrada. Entre los reunidos estaba Daleo.

Afirmó haber visto en la ESMA a Daleo.

Alfredo Margari relató que en capucha vio a Graciela Daleo, quien le contó haber sido torturada.

Pilar Calveiro de Campiglia precisó que en la pecera estaban trabajando, entre tantos, Graciela Daleo.

Máximo Carnelutti indicó que quizás Graciela Daleo haya estado en Pecera.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que para las salidas les recomendaban estar arregladas, y por ello le pidió al muchacho del pañol si le encontraba alguna pintura para verse mejor. Esas salidas las hacían con gente del staff y recordó que fueron con el "Tigre" Acosta, Manuel, Perrén, siempre eran marinos. También fueron en algunas oportunidades "Coca", "Chiche", "Quica", Graciela Daleo.

Ahumada trabajaba en la pecera junto con Graciela Daleo, en la oficina de al lado a ella.

Mónica trabajaba con Graciela Daleo quien le contó a la dicente que había sido secuestrada un 21 de septiembre cuando estaba caminando con un ramo de flores por la calle. Explicó que entre ellas se contaban las anécdotas de sus detenciones.

María del Carmen Milesi declaró que a Graciela Daleo, la vio fugazmente en ESMA porque ella, por lo general, no estaba en el "sótano". Solía verla en el baño y luego la encontró en Venezuela y pudo identificarla mejor.

Jaime Feliciano Dri recordó que una mujer rubia que les entregó a cada uno un librito con publicaciones cómicas de los periódicos y les dijo que: "a esos hijos de puta de todas maneras le iban a ganar". Luego supo que se trataba de Graciela Daleo, apodada "la Viky".

Juan Gasparinini relató que específicamente lo interrogaron para saber si estas personas habían existido y también querían información respecto de una militante



Poder Judicial de la Nación

política de nombre Graciela Daleo que los acompañaba a retirar dinero.

Por otra parte, recordó que meses después del episodio relatado supo que Graciela Daleo cayó detenida, aunque resaltó que él nada tuvo que ver con esa detención. Agregó que se acercó a ella cuando estaba en "capucha" a fin de advertirle sobre lo que ellos supuestamente sabían de ella.

El nombre de Graciela Daleo le fue dado en la tortura. Le dijeron que hacía actividades financieras para "Montoneros" con el grupo Graiver pero no la conocía. Varios meses después Daleo fue secuestrada en la ESMA. Se enteró dónde estaba, en qué lugar, y que la torturaba Pernías; se acercó a ella y le habló en "capucha" para que supiera lo que los represores sabían de ella. Le aconsejó que resistiera lo más que pudiera en la tortura y luego ante las preguntas, diera respuestas falsas.

Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Graciela Daleo. Apuntó que durante el tiempo que estuvo en "Pecera" compartió con ella las tareas encomendadas.

Andrés Ramón Castillo manifestó que dentro la ESMA hubieron otros detenidos que trabajaron allí entre los que destacó a Graciela Daleo.

Carlos Alberto García aseguró que vio a Graciela Daleo que estuvo un tiempo en el "sótano" y luego fue llevada a la "pecera".

Carlos Bartolomé dijo que en pecera pudo conocer a "Chacho", Gravier, Victoria, y "Casildo".

Beatriz Elisa Tokar destacó que Graciela Daleo estaba al lado de su cucheta muy lastimada, no la torturaron un sola día, sino que fueron a buscarla un par de veces. Graciela Daleo le dijo que al segundo de su secuestro le hicieron un simulacro del fusilamiento. Otra persona que vio con signos de tortura es al Negro García caminando por capucha.

La testigo hizo saber que trabajaba en la pecera, Graciela Daleo, entre tantos.

Declaró que todas las personas que nombró previamente sufrieron torturas, el caso más concreto que

USO OFICIAL



contó es el de Graciela Daleo que estaba al lado de su cucheta y la vio lastimada, no la torturaron un sola día, sino que fueron a buscarla un par de veces. Graciela Daleo le dijo que al segundo de su secuestro le hicieron un simulacro del fusilamiento. Otra persona que vio con signos de tortura es al Negro García caminando por capucha.

Alberto Gironde sostuvo que en el sector de la "enfermería", ubicado en el "sótano" de la ESMA, realizaba tareas de traducción junto con Graciela Daleo.

Rosario Evangelina Quiroga dijo que Graciela Daleo trabajaba en la "Pecera".

Lisandro Raúl Cubas dijo que estuvo con Graciela Daleo, la que fue secuestrada en octubre de 1977 en una estación de subte en Acoyte, que la obligaban a hacer transcripciones y a tipear documentos porque esa era una de sus mayores habilidades. Recordó que, en alguna ocasión, fue sacada junto a él a realizar visitas familiares.

Alfredo Buzzalino memoró que el apodo de Graciela Daleo era "la cabezona", y que estuvo en la ESMA.

Marta Remedios Álvarez aseguró haber visto en la pecera a Graciela Daleo.

Susana Jorgelina Ramus indicó que a Graciela Daleo la vio en la pecera.

Munú Actis de Goretta contó que entre las personas que estaban en "Capucha" estaba Daleo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro.4816 perteneciente a la víctima.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Héctor Vicente Santos (392):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1234

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Héctor Vicente Santos (apodado "Darío"), de 26 años de edad, casado con Stella Maris Fucci, padre de Darío Gastón, estudiante de Ciencias Económicas, empleado en Ruta Seguros; delegado gremial y militante del Partido Socialista de los Trabajadores.

Se encuentra corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 17 de octubre del año 1977, cuando salía de su trabajo ubicado en la calle Moreno al 400 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., que en la ocasión lo introdujeron a un automovil Ford Falcon.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Héctor Vicente Santos, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Darío Gastón Santos, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que el secuestro de su padre, Héctor Vicente, fue el 17 de octubre de 1977, cuando el dicente tenía tres años de edad por lo que todo lo que supo al respecto es una reconstrucción de los hechos que fue recogiendo.

Su padre militaba para el PST, en seguros y trabajaba en Ruta Seguros, en la calle Moreno al 400, donde hoy está OCECAC.

Un compañero de militancia de su padre, Alberto Lissarrague, le describió cómo fueron los hechos ese día.

Esa mañana, su padre se retiró del departamento donde convivía con su madre y el dicente, se juntó con Alberto Lissarrague a debatir sobre el cuadernillo que

USO OFICIAL



editaban del partido durante la mañana. Luego se dirigió a su oficina en tercero o cuarto piso de la calle Moreno.

A media tarde lo llamaron por teléfono y le dijeron que el dicente había tenido un accidente y estaba en el hospital, en un hospital de zona sur, que tenía que concurrir con rapidez.

Por lo cual salió rápidamente, se olvidó la cartera que se usaba en ese momento debajo del brazo por lo que volvió a su oficina, desde la que se asomó por la ventana y vio que lo estaba esperando un vehículo, quizás un Falcon.

De todo esto se enteró en los años 2005, 2006, cuando cerró un poco todas las reconstrucciones que pudo hacer.

Su madre presentó Hábeas Corpus, y ante la Conadep, su padre continúa desaparecido hasta hoy.

El declarante quedó viviendo en casa de sus abuelos, y su madre en la clandestinidad.

Detalló que para realizar la reconstrucción comenzó a mandar mails para todos lados y ahí se relacionó con la Asociación Ex Detenidos Desaparecidos, donde lo ponen en contacto con Elisa Tokar, que fue una secuestrada sobreviviente de la ESMA y que conocía a su padre. Ella militaba para Montoneros para bancarios, junto a Juan Carlos Ramos, que militaba para el PST en bancarios. Ella le comentó que lo vio en la ESMA que estuvo con él.

Aparentemente estuvo, por relatos, hasta enero de 1978 cuando hubo un traslado grande, como se llamaba, por la visita internacional.

Su padre comenzó la militancia alrededor de 1974, hasta el día de su desaparición. No queriendo dejar, sabiendo unos días antes de la desaparición se habían llevado a Elisa Tokar y a Juan Carlos Ramos.

Fue esta mujer en persona, la que le dijo la entereza que él tenía en la ESMA.

Alberto Lissarrague también le comentó que su padre en su partido, era el apoderado, que le debía la vida a su viejo porque tranquilamente podía haber seguido dando nombres o algo, pero después de él prácticamente no cayó más nadie del grupo conocido de ellos.



Poder Judicial de la Nación

Mencionó que el nombre de su madre es Stella Maris Fucci, que presentó un par de hábeas corpus en su momento. Quedó registrado el caso de su padre en el legajo de la CONADEP número 988.

Su padre al momento de los hechos tenía 26 años y estaba cursando Ciencias Económicas, estaba en tercero o cuarto año de cursada.

Se enteró que su padre usaba como apodo "Dario", como el, es decir que le puso de nombre, su propio nombre de militancia.

Beatriz Elisa Tokar aseguró que en capucha vio dos compañeros que conocía del sindicato de seguros, Juan Carlos Ramos y Héctor Santos, que militaban en el PCT que se encontraban barriendo, les preguntó qué hacían en la ESMA, ellos le respondieron que no sabían qué iba a pasar con ellos. Héctor Santos cayó junto con Ramos. Héctor era alto, pelo negro, ojos negros, tez trigueña, flaco; mientras que Santos era más bajo, gordo.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 988 de la Secretaría de Derechos Humanos, perteneciente a Héctor Vicente Santos. Consta de la denuncia formulada por Stella Maris Fucci de Santos, esposa de la víctima, relativa al secuestro de ésta producido el 18 de octubre de 1977 en la vía pública, en las inmediaciones de su lugar de trabajo ubicado en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, al regresar a su domicilio luego de finalizada su jornada laboral.

El Hábeas Corpus correspondiente a Héctor Vicente Santos, que contiene las causas: n°12.281/78 "Fucci de Santos, Estela María s/ denuncia privación ilegítima de libertad de Héctor Vicente Santos" del Juzgado de Instrucción n° 13; n° 12.012 "Habeas corpus interpuesto a favor de Héctor Vicente Santos" del Juzgado Federal nro. 6; n° 13.868/78 "Santos, Héctor Vicente y otros s/ Privación Ilegítima de la libertad" del Juzgado de Instrucción n° 21; el "Habeas Corpus interpuesto en favor de Héctor Vicente Santos" del Juzgado Federal nro. 2; y la causa n° 14.563/78 "Santos, Héctor Vicente s/ Privación Ilegítima de la libertad" del Juzgado de Instrucción n° 26, que contiene testimonios de la causa n°

USO OFICIAL



40.449 "Habeas corpus interpuesto a favor de Héctor Vicente Santos", que tramitó ante el Juzgado Federal nro.3.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Carlos Alberto García(390):

Carlos Alberto García (apodado "Roque"), de 28 años de edad, en ese entonces casado con Miriam Lewin; empleado en la Fábrica Textil "Hidrofila"; militante de la Juventud Peronista.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, aproximadamente a las 7:30 horas del día 21 de octubre del año 1977, a la salida de su domicilio ubicado en la calle Cajaraville 3573 de la Localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires; por un grupo de hombres fuertemente armados de civil pertenecientes al Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, allí se lo mantuvo esposado, encapuchado, engrillado en sus pies, y forzosamente debió escuchar los gritos de dolor de las personas que allí eran torturadas, así como también presencié el secuestro de su amigo Alfredo Julio Margari.

Además, fue torturado mediante la aplicación de picana eléctrica, previo haberlo mojado con agua, fue quemado con cigarrillos, recibió brutales golpizas y, se le aplicó el método conocido como "submarino", en al menos dos oportunidades.

Al llegar al centro clandestino de detención le fue asignado el número "028" para identificarlo durante su cautiverio.

Durante su detención fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio, tanto



Poder Judicial de la Nación

dentro del predio de la E.S.M.A. como fuera de ella-, hasta la fecha en que salió del país.

Recuperó su libertad entre los meses de octubre y noviembre del año 1979, sin perjuicio de que continuó bajo control de sus captores, finalizando tal suerte de "libertad vigilada", al abandonar el país en el año 1981.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado.

Declaró que fue secuestrado, aproximadamente, a las 7:30 de la mañana del día 21 de octubre de 1977, en Carapachay, Partido de Vicente López, cuando salía del domicilio familiar, ubicado en la calle Cajaraville al 3500, cerca de la Avenida Paraná y, a tres cuadras de la estación de Carapachay, al sur de esa localidad.

Refirió que se dirigía a informar un parte médico a su trabajo, cuando pudo ver a mitad de cuadra varios automóviles modelo "Falcon" y una camioneta blanca, como también muchas personas que portaban armas largas. Tenía 27 años al momento del secuestro.

Recordó que sin mediar voz de alto ni orden de detención fue interceptado. Astiz le hizo un tackle para derribarlo y luego comenzaron a golpearlo. Lo tomaron del cuello y lo tiraron hacia atrás, y en una fracción de segundos tenía a todos encima golpeándolo. Lo movilizaron hasta la puerta de su domicilio, le preguntaron si era allí donde vivía y luego le cubrieron su cabeza y lo esposaron. Finalmente fue arrojado en el asiento trasero de un Ford Falcon, y Astíz le pisaba su cabeza. El episodio fue presenciado por varias personas ya que frente a la casa de su padre había una fábrica llamada "Nike".

Estimó que, aproximadamente, participaron de su secuestro entre 14 y 16 personas.

USO OFICIAL



Dijo que en 20 o 25 minutos llegaron a destino. Ya en el lugar, recordó que lo hicieron descender una escalera hacia un "sótano" y le colocaron grilletes en sus pies y unos anteojitos debajo de la capucha, los que llevó a lo largo de su cautiverio.

A continuación fue acercado hasta algo que, supuso por los ruidos que escuchaba ya que no podía ver nada, se trataba de un portón grande.

Reconoció que, en un comienzo, no supo que se encontraba en la ESMA, recién con el tiempo tomó conocimiento de ello, por los ruidos de aviones y de las locomotoras, por los partidos de fútbol o por las bandas que ensayaban en el lugar, actividad que hacían dos o tres veces por semana.

Fue ingresado en un cuarto de interrogatorio que llevaba el número "13" donde permaneció por tres días. Aclaró que en el cuarto "11" y "12", no siempre eran torturados los detenidos, pero en el cuarto "13" la tortura era feroz. Por allí pasaron muchos detenidos, incluso embarazadas.

Durante la primera jornada llevaron gente al cuarto y comenzaron a preguntarle por nombres de personas que él desconocía.

Luego de ello lo desvistieron, lo ataron a una camilla y comenzó la sesión de tortura. Lo primero que hicieron fue traer una lámpara muy grande a la vez que comenzaron a golpearlo y a quemarlo con cigarrillos. Refirió que los oficiales que participaron de ese episodio de tortura estaban dispuestos alrededor de la camilla, no pudiendo el declarante precisar exactamente dónde estaba cada uno. Posteriormente le aplicaron picana eléctrica durante todo el día, mientras eso sucedía él se encontraba atado de pies y de manos con un cable y le arrojaban agua sobre su cuerpo. Pasadas tres horas de aplicación de corriente eléctrica, cesaron hasta el día siguiente.

Contó que mientras le aplicaban corriente eléctrica su cuerpo se levantaba producto de las convulsiones que generaba. Por ese movimiento se le lastimaron los pies y los brazos y la capucha que tenía puesta se le fue corriendo y pudo ver a alguno de los oficiales que estaban torturándolo, a otros los escuchó y a lo largo de su cautiverio pudo



Poder Judicial de la Nación

reconocer sus voces pues con muchos oficiales tenía un trato casi diario.

Al otro día sintió que ingresó una persona con voz de trueno y dijo: ¿Donde está Roque?, seguidamente lo levantó de la camilla, le quitaron los cables que tenía en sus manos y pies, vio que estaba todo lastimado y lo sacó de la habitación.

Al tercer día, continuaron pegándole y hasta los guardias, se acercaban y lo quemaban con cigarrillo. Luego de ello lo llevaron arriba. Aseguró que hasta ese momento él no sabía que significaba "arriba". Subió con grilletes puestos en sus pies y esposas en las manos, todo lastimado y con la cabeza cubierta por una capucha.

Al llegar a arriba le dijeron que desde ese momento ya no tenía más nombre sino que se llamaba "028". Lo hicieron ingresar y transitar por un espacio con aspecto de "L" e ir hacia el costado izquierdo. Allí lo colocaron en un cubículo de 90 centímetros y un metro de ancho. Si bien el declarante no podía ver, sintió que en ese lugar había mucha gente, alrededor de cien o más personas. Allí estuvo tirado con la capucha, las esposas y grilletes con la cabeza hacia fuera.

Escuchó allí que otros secuestrados solicitaban ir al baño, pero los guardias decidían no llevarlos o lo hacían cuando ellos consideraban oportuno. Había un balde para la gente que estaba en ese lugar hiciese sus necesidades fisiológicas sin trasladarse hasta el sanitario.

Luego de varios meses se fue enterando del funcionamiento del lugar, se podían mover poco, no podía hablar con la gente que estaba a su lado, aunque ello dependía en parte de cada guardia, pues había algunas más flexibles que les permitían hablar aunque sea con la capucha colocada, los grilletes y las esposas.

Con el paso del tiempo supo que el lugar donde estuvo era llamado "capucha".

Dijo que antes de ser chupado, era militante popular de la Juventud Peronista. Que trabajaba en la fabrica textil "Hidrofila" propiedad de Oneto Gaona. Refirió que de esa misma fábrica fueron secuestradas muchas personas.

Recordó que luego de estar más de un mes en ese lugar llegó una persona que le levantó la capucha y se

USO OFICIAL



presentó como el capitán Pazo. Esa persona le manifestó que pertenecía al área de logística y que iba a comenzar a trabajar junto a él. Le aclaró que ante cualquier movimiento se iba para arriba. Supo que el apodo que tenía Pazo era "León".

Finalmente lo bajaron y lo pusieron a trabajar, todo sin quitarle los grilletes ni las esposas. Fue obligado a construir cubículos u oficinas en el área del "sótano".

Con el correr del tiempo les permitían ir quitándose las esposas y andar sin capucha mientras pasaban entre oficinas, pero siempre con grilletes en los pies

Recordó además que durante el tiempo que el declarante permaneció trabajando en el "sótano" continuaron produciéndose nuevas caídas. Los secuestrados eran torturados en ese sector y las torturas se producían absolutamente todos los días, día y noche.

Hizo mención que pese a estar realizando trabajo esclavo, continuaban estando en "capucha". Allí continuaban esposados y engrilletados. Recordó que cada vez que ingresaban a ese lugar debían anunciarse invocando el número que le era asignado. Los guardias llevaban un control de todos los movimientos de las personas.

Continuando con su relato, dijo que vio cómo se iban desmantelando ciertos lugares de la ESMA. De hecho en una ocasión lo llevaron al sector de "capuchita" con el fin de que desmantelar los dos cuartos de tortura que allí había. Más tarde tomó conocimiento que ese sector era del Servicio de Inteligencia Naval -SIN-. Supo que la gente que ocupaba ese lugar había sido sacada pero luego llevaron a otras que ocuparon el sector.

Debido a que comenzó a tener cierta movilidad, fue a la "pecera" a cambiar algún enchufe o a realizar algún arreglo de electricidad. Dijo que en ese sector también había mucha gente.

Recordó que Lastra, Alfredo Margari y el declarante crearon el sector de "Imprenta", donde finalmente fueron destinados. Allí realizaban trabajos de falsificación de facturas que les acercaban los oficiales desde el exterior.

Hacían también los "informes cero". Para esas actividades los tres nombrados eran llevados hasta la



Poder Judicial de la Nación

imprensa de La Armada porque en la ESMA no tenían todas las máquinas necesarias para realizar los trabajos requeridos.

Asimismo recordó que fueron llevados por Febres a trabajar al diario "Apus Gráfica S.A" donde se imprimía el diario "Convicción" que era el periódico de La Marina y que estaba siendo montado en General Hornos, donde estaba Automotores "El Cóndor".

Allí les fue presentado el Comisario Garen, que era el gerente general de "Apus Grafica". A partir de ese día comenzaron a trabajar, incluso recordó que ellos ya trabajaban allí desde que se comenzó a editarse ese periódico. También mencionó que la condición de ellos era de desaparecidos, pero que el resto de los trabajadores que compartían la labor con ellos tres en "Apus", no sabía cual nada al respecto. Asimismo el declarante y sus compañeros tenían prohibido realizar manifestaciones sobre su condición de detenidos-desaparecidos.

Relató que todos los días a las 6 o 7 de la mañana, eran llevados desde la ESMA hasta "Apus Gráfica" y luego los buscaban por la tarde, momento en que eran conducidos al Edificio Libertad para imprimir ciertos documentos que no podían hacer en la ESMA. Desde allí eran regresados a la ESMA a las 2 o 3 de la madrugada, por lo que dormían muy poco.

Entre los documentos que confeccionaban en el Edificio Libertad había pasaportes, documentos de identidad, cédulas de la Policía Federal Argentina, que tenían marcas de agua, que ellos debían reproducir para lograr el documento deseado.

Estuvo trabajando en "Apus Gráfica" hasta el año 1981 cuando lo autorizaron a salir de vacaciones a Estados Unidos y ya no retornó más.

Refirió que por el trabajo realizado en "Apus Grafica" no fue remunerado sino hasta que pasó a estar bajo un régimen de libertad vigilada, lo cual ocurrió en agosto o septiembre del año 1979.

Alrededor de veinte días después de acontecido el secuestro del declarante, se produjo la detención de Alfredo Margari. Para esa ocasión el dicente fue llevado con capucha, grilletes y esposas, y arrojado en una camioneta blanca sobre una colchoneta que había en su interior. Recordó que fue

USO OFICIAL



llevado por pedro "Bolita", de apellido Guillen, hasta la casa de Alfredo Margari quien era amigo suyo. Recordó que fueron varios los automóviles que participaron de ese operativo. Presenció el secuestro de Margari. Dijo que participaron todos los oficiales, que Pedro Bolita estaba en el secuestro vestido de fajina, "220" nuevamente haciendo las veces de barrendero como lo hizo en su secuestro.

Posteriormente Margari fue colocado en una de las salas de tortura, donde lo interrogaron. El dicente presenció ese acontecimiento pues lo obligaron a hacerlo, al igual que a otros detenidos.

Recordó que al cabo de un tiempo de estar en cautiverio fue conducido a la casa de sus padres. En una de esas salidas fue llevado por Savio, cuyo padre vivía a cinco cuadras del domicilio familiar del declarante, cerca de la calle Paraná. Esa fue la única vez que fue conducido por Savio, el resto de las oportunidades lo llevó Febres o algún otro oficial del Servicio Penitenciario. Eran llevados por un par de horas.

Relató que para la época en que llegaron los organismos internacionales de derechos humanos a la Argentina en el año 1978, los prisioneros fueron llevados a una quinta que era propiedad de los padres de "trueno" Pernías. Fueron llevados por la mañana bien temprano y luego los reintegraron a la noche.

Dijo que a Miriam Lewin la conoció en cautiverio y para casarse con ella tuvieron que pedir permiso a D'Imperio quien estaba a cargo en ese momento, ya que ellos no eran dueños de nada. Además recordó que les hicieron un regalo de cumpleaños y le llevaron una lustra-aspiradora.

Recordó que estando casados, Miriam fue liberada. Para ese entonces estaba embarazada. La llevaron a trabajar primero al Ministerio de Bienestar Social y luego a la oficina de Massera.

Estuvieron ambos en libertad vigilada, hasta que en marzo o abril del año 1981 se fueron de vacaciones a Estados Unidos de las que ya no regresaron. Aseguró que nunca tuvo una autorización concreta para salir del país y quedar definitivamente en libertad. El viaje a Estados Unidos tuvo lugar en marzo de 1981.



Poder Judicial de la Nación

Lila Victoria Pastoriza, manifestó que Carlos García trabajó en Pecera.

María Milia de Pirles mencionó que Carlos García, en el mes diciembre del año 1977. Se juntó un grupo de gente, que luego llamarían "la perrada", que tenían habilidades y eran usados para hacer el trabajo que era necesario.

Alfredo Virgilio Ayala refirió que estuvo meses trabajando con "la perrada", a la que se incorporaron Coquet, el Negro Roque, Chiquitín y Fermín.

Dentro de la empresa, cuando no iban a la ESMA, a veces se quedaban a dormir ahí, pero no se quedaban los verdes a cuidarlos, pero se quedaba el perro de Massera, que era un Ovejero Alemán muy malo. La dirección, era de Florida, a dos o tres cuadras de la estación Alberdi, había un galpón grande, había muchas cosas, la fachada, era una casa particular, que tenía una entrada para camiones, en el fondo había un galpón grandísimo, un depósito, con un tinglado y allí había dos o tres espacios. En esa casa estaban el tío, Serafín, Bichi, Munu. También iban Roque y Chiquitín.

Indicó que en el centro clandestino de detención vio a Chiquitín que es Margari; al Negro Roque que es García; a Burbuja que era Pastoriza; a Fukman; a Gallo que era el Tanito; a Mirian Lewin; al Tano Javier; Chiquitín se incorporó a "la perrada"; El Sordo; Rosita; Chiqui; Tito; Jorgelina; Susana Ramus; Fermín, era carpintero, le decía el gallego; Chaqueña, era su amiga; de Laurita, no sabía su nombre, le comentaron que era la esposa de Caride; Mateo que tenía un problema en la pierna.

El Negro Roque fue dos meses antes de que lo secuestrasen a reclamarle algunas actividades y supo que lo secuestraron en una textil de Villa Martelli.

Martín Tomás Grass contó que estuvo en tareas de logística que no conocía junto a Carlos Alberto García.

Ricardo Coquet, relató que también en "Diagramación" -que estaba ubicado en el sótano- se dedicó mucho tiempo a elaborar una revista llamada "Informe Cero", que se distribuía en el "Centro Piloto Paris", en la que se pretendía demostrar que en la Argentina no se transgredían los derechos humanos. Allí trabajó junto a Margari y "el negro" García.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra aseguró que vio dentro de la ESMA a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparinini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Graciela Beatriz Daleo indicó que durante el tiempo que estuvo privada de su libertad en la ESMA compartió cautiverio con Martín Gras, Marcelo Hernández, Carlos García, Alfredo Margari y el "turco Caffati".

Miguel Ángel Lauletta aseguró que Carlos García estaba en el área de impresión de documentos y que junto a con Daniel Lastra y "Cuiquitín", concurrían al edificio Libertad.

Ana María Soffiantini manifestó que "Chiquitín" y Roque García trabajaban en la imprenta, donde realizaban la falsificación de documentación, y abajo estaba Lauletta y Serafín.

Alfredo Margari relató que al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", que estaba integrado por detenidos y cuatro oficiales de quienes no recordó los nombres, pero a dos de ellos les decían Zorro y Yacaré. Los secuestrados que trabajaban eran Alfredo Ayala, alias Mantecol; Nuñez, alias Bichi; Vasallo, alias tío, Fermín, de quien no recuerda el nombre real, Héctor Coquet y Carlos García.

Apuntó que Carlos García era de Vicente López, que estuvo en su cumpleaños y que lo conocía de antes de la ESMA, de su militancia.

Manifestó que fue convocado junto a Carlos García y Daniel Lastra, a formar un grupo que iba a realizar tareas de imprenta. La imprenta que funcionaba por la tarde dentro de la ESMA.

Recordó que en una oportunidad se llevaron a Carlos García, y que cuando volvió, a las horas, le comentó que fueron a dos imprentas, en San Fernando y Martínez, donde las desmantelaron con camiones del ejército, y les robaron todas las máquinas. Realizaron este tipo de tareas durante un tiempo en la imprenta de la ESMA, pero en un determinado



Poder Judicial de la Nación

momento fueron llevados a una oficina que le decían los "Jorges", en planta baja, donde trabajaban los oficiales. Acosta, alias Tigre, les dijo que iban a ir a trabajar a una imprenta que estaba montando la Armada, que iban a ir a trabajar con empleados comunes. Este les recomendó que no se mandaran ninguna macana, que sabían donde vivían sus familias. Fueron llevados por Febres, alias Daniel, a un lugar por el barrio de constitución, en la calle Hornos, les presentó a una persona que se identificó como el comisario Ares, que era el gerente general del taller grafico que estaba montando la Armada.

Continuó relatando que junto a Carlos García empezaron a ir los fines de semana a la casa de sus padres. Finalmente explicó que su liberación se produjo cuando dejó de trabajar en la imprenta, esto ocurrió a mediados de 1.980, y en esa fecha ya no trabajaban Carlos García y Daniel Lastra.

Máximo Carnelutti indicó que Chiquitín y Roque que tenían alguna tarea de mantenimiento o de infraestructura, algo así como pintar o trabajos de carpintería.

Respecto a Mantecol y Bichi, en ocasiones trabajaban juntos. Hacían alguna tarea junto con Chiquitín y Roque, algo que tenía que ver con la carpintería o con la impresión.

María del Carmen Milesi manifestó que supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como "Roque" apellidado García.

Leonardo Fermín Martínez declaró que "Mantecol" era un compañero, que lo conocía de pibe, que vivía en un barrio cercano al suyo y formaba parte del Movimiento Villero. Agregó que en ese grupo, estaba Roque García, que era de Vicente López. En ESMA, vio a gente del movimiento villero que los que vio adentro fueron Roque, Fermín Luna, Alicia y Chiquitín. Ellos cayeron aproximadamente en la misma fecha que él.

Los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido- Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo, etc.

USO OFICIAL



Ana María Martí relató que también vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Sara Solarz, Alicia Millia, Graciela Daleo, Andrés Castillo, Alberto Gironde, Alicia Tokar, Carlos García, Alfredo Margari, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Martín Gras, Juan Gasparinini, De Santis secuestrada por ser la mamá de Robertito.

Carlos Muñoz contó que a Carlos García lo conoció pues éste estaba trabajando cuando él llegó al "sótano". Era un secuestrado más viejo. Se ocupaba de la impresión de los documentos, tarea que se hacía en la imprenta que había en el edificio libertad, en horarios nocturnos.

Víctor Basterra dijo que conoció a Carlos Alberto García luego de la ESMA, pero que supo que le decían el Negro Roque, que a él lo llevaron a trabajar al diario Convicción como mano de obra esclava.

Adriana Ruth Marcus, manifestó que compartía almuerzo en el sótano con Cain Lauletta, Chiqui, Tito, Maria Milesi, Rolando Pisarello, Munu, Miriam Lewin, El negro Roque, Carlos Garcia, Chiquitín, Alfredito e intercambiaban conversaciones banales. "Roque" era Carlos García.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que en el sótano había varios secuestrados, entre ellos Carlos García, el "Negro", Roque "Chiquitín", Alfredo Margari, "Serafín", Coquet, "Rosita", "Mantecol", "el Tío".

Respecto a las reformas que hubo en la ESMA, indicó que cambiaron todas las "cuchas" por camas, y que ella dormía, entrando hacia la izquierda, prácticamente en la L, y que a su lado, dormían Carlos García y Alfredo Margari "Chiquitin".

Carlos Gregorio Lorkipanidse afirmó que en el sector laboratorio de la E.S.M.A., conoció a "Roque" Carlos García, a "Chiquitin" Alfredo Margari y a Emilio Lastra, todos integraban el grupo y estaban encargados de la impresión de los pasaportes.

Andrea Marcela Bello refirió que conoció a Carlos García al momento de las reformas del Casino de Oficiales, ya que compartían camarote.

Lisandro Raúl Cubas dijo que García era un compañero al que le decían "Roque" y hacía trabajo esclavo en las imprentas.



Poder Judicial de la Nación

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con Carlos García en el Centro Clandestino de detención ESMA.

Alfredo Buzzalino recordó que a Carlos García le decían "el negro", y que trabajaba en la "Imprenta".

Marta Remedios Álvarez dijo que Carlos García, alias "Roque", integraba el grupo que hacía las refacciones al que llamaban "la perrada".

Amalia Larralde vio en la "burbuja" a Carlos García, "Chiquitin", "la cabra", Miriam y otros que pasaban porque dormían en ese piso.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo nro. 44 de la Cámara Federal, correspondiente a la denuncia 43.705, iniciado por la esposa de la víctima, Miriam Lewin.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Pablo Horacio Galarcep (594):

Pablo Horacio Galarcep (apodado "Pablito"), 23 años de edad, hijo de Elba Miguelina Fernández, empleado de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, estudiante de arquitectura en la Universidad Nacional de Buenos Aires; militante de la Federación Juvenil Comunista e integrante del Centro de Estudiantes de la Facultad de Arquitectura.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 26 de octubre del año 1977, aproximadamente a las 02:30 horas, cuando arribaba a su domicilio ubicado en la calle O' Higgins 2807, esquina Avenida Congreso, del barrio porteño de

USO OFICIAL



Belgrano; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

En esa ocasión, sus captores detonaron un artefacto explosivo frente a su vivienda e intimaron, mediante un altavoz, a su madre y hermanas a salir al exterior.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Pablo Horacio Galarcep, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó ante la Conadep, la madre de la víctima, Elba Miguelina Fernández, en el Legajo nro. 1766, incorporado al debate.

En esa oportunidad señaló que su hijo Pablo Horacio fue privado ilegítimamente de la libertad, el 26 de octubre de 1977, a las 2:30 horas.

Y que a las 23:45 horas del 25 de octubre de 1977, un grupo compuesto por 6 hombres vestidos de civil detonó un artefacto explosivo frente a su vivienda, ubicada en O' Higgins 2807, de esta ciudad de Buenos Aires, e intimó, mediante un altavoz, a ella y a sus hijas a salir a la calle.

Al acceder a lo solicitado, fueron palpadas de armas, ingresadas nuevamente al inmueble y mantenidas en su cocina mientras revisaban las pertenencias de Pablo.

Luego, llegó su marido, al que inmovilizaron e interrogaron. Finalmente, al arribar su hijo al lugar, fue detenido y, desde ese entonces, sus familiares no tuvieron más noticias de su paradero.

Señaló que quienes intervinieron en el operativo le refirieron que era un operativo de "Fuerzas Conjuntas" por hallarse Pablo implicado en asuntos de subversión política y militar.

Por su parte, Jaime Norberto Nuguer, en la audiencia de debate, declaró que su hermano, Hernán Gerardo Nuguer, fue capturado la mañana del 27 de octubre de 1977 mientras salía de su domicilio, y llevado a la Esma.



Poder Judicial de la Nación

Sobre Pablo Horacio Galarcep, refirió que tenía 23 años de edad, aunque parecía de menos edad, tenía aspecto de niño. Su cabello era castaño claro y, de contextura normal, deportista.

Éste fue detenido el 26 de octubre de 1977 en la calle O'higgins 2807, esquina Avenida Congreso, en el barrio de Belgrano, en un operativo de gran despliegue. El personal que lo capturó estaba vestido de fajina y de civil. Con motivo del operativo desplegado, tomaron las casas aledañas y obligaron a toda la familia Galarcep a salir a la calle. Más tarde llegó el padre, entre las doce y una de la mañana.

Mencionó que se trató de un gran operativo que duró al menos tres horas y que tuvo un gran despliegue a través del cual hubo, incluso, una bomba de estruendo, ocupación de las azoteas vecinas, uso de reflector, megáfono, etc.

Por este secuestro también intervino la Justicia, incluso recordó que el Decano de la Facultad, el arquitecto Héctor Corbacho, declaró y mencionó que los familiares le habían solicitado su intervención.

Supo que, con el tiempo, distintas personas, hicieron llegar a la madre de Pablo, Eva Miguelina Fernandez de Galarcep, que éste había estado en la ESMA.

Y agregó que, en el libro escrito por Bonasso, titulado "Recuerdo de la muerte", se menciona a "Pablito" del PC y, sin duda se trata de Galarcep.

Mencionó que Pablo y Hernán eran amigos. Ambos militaban en la Federación Juvenil Comunista y participaban del Centro de Estudiantes de Arquitectura.

Si bien, no tenían la misma edad, en la Carrera iban parejos debido al retraso que había sufrido su hermano, como consecuencia del accidente sufrido. La madre de Pablo, le contaba que Hernán llevaba a Pablo hasta la casa en su auto.

La familia del deponente, junto a la de Pablo, concurrieron a la facultad, acompañados de otros compañeros de ellos. Éstos jóvenes tenían la creencia de que ambos secuestros estaban vinculados, pues Corbacho era profesor de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Refirió que esa tarde el Decano Arquitecto Corbacho, recibió a ambas familias por separado. A la reunión

USO OFICIAL



asistieron él y su madre y, por el caso de Pablo fue su progenitora junto con un compañero de apellido Jorge Leberoni. Ellos le dijeron que lo hacían responsable del secuestro de Hernán, pues sabían de su vinculación con la Escuela de Mecánica de la Armada.

Recordó, que para su sorpresa, el Decano les dijo que efectuaría las averiguaciones necesarias respecto de lo sucedido y que retornaran en tres días.

Y así fue, que al cumplimiento de ese plazo, regresaron a la facultad y, en esa ocasión les mandó decir que las gestiones habían sido negativas.

Pocos días después de la captura de Hernán, un primo de su padre, José Amfel, que tenía algunas vinculaciones con marinos, los visitó y les dijo que según averiguaciones que había efectuado con motivo del secuestro de Hernán, le habían informado que aquel estaba en la ESMA.

El deponente recordó que, una tarde durante los días del mes de noviembre del 1977 fue hasta la ESMA. Estando allí, dijo que su hermano había sido detenido y que, según le habían informado, estaría en ese lugar, por lo que su deseo era conocer si, efectivamente, Hernán estaba ahí. Aseguró que se le acercó el Jefe de Guardia, un Suboficial, y le dijo que allí no había detenidos, por el contrario, le aseguró que en ese sitio se formaba gente.

Por otro lado comentó que ya, durante el mes de septiembre de 1979, el nuevo Jefe de la ESMA, el Contralmirante Supicich, contestó un informe en el que afirmó que el domicilio de Galarcep, formaba parte del área jurisdiccional bajo su cargo. Todo esto consta en la causa del Juzgado de Instrucción nro. 28.

También dijo que supo de otros cuarenta o más compañeros de Hernán y Pablo que sufrieron de igual manera.

Refirió que la lógica que ellos manejaban sobre los secuestros, se basaba en los dos secuestros de Hernán y Galarcep, por el tipo de militancia que realizaban. Sabían también que el domicilio de Pablo estaba comprendido dentro de un área en el que actuaba la Armada.

Nora Beatriz Casariego, hermana de Ernesto Raúl Casariego, recordó a la víctima como "Pablito Galarcep",



Poder Judicial de la Nación

compañero de su hermano de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, militante de la FEDE, Federación Juvenil Comunista.

Agregó que supo que éste joven, al igual que otros seis compañeros de la Caja, estuvieron secuestrados en la ESMA.

Marta Elsa Mancebo, hermana de Beatriz Mancebo, fue conteste con otros testigos al referir que Pablo Galarcep trabajaba en la Caja de Ahorro y Seguro, desconociendo que había pasado con el mismo.

Carlos Alberto García manifestó que "Pablito" era un chico de 16 o 18 años del Partido Comunista que está desaparecido, lo ubicó en capucha.

Alfredo Margari supo que "Pablito" era un compañero muy joven, fornido, pelo claro, no tenía más de 19 años, era comunista de la FEDE, lo vio en capucha un tiempo hasta que fue trasladado.

El hablaba del gabinete cívico militar estando allí. Se llamaba Pablo Galarcep, y permanece desaparecido. Lo vio en diciembre del 1977 o enero del año 1978.

Andrés Castillo, respecto de la víctima, refirió que era un compañero de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, que estudiaba Arquitectura y tenía militancia estudiantil. Supo que estuvo secuestrado en la ESMA.

Liliana Noemí Gardella, al declarar ante la instrucción, en el marco de la causa n° 14.217/03, incorporada por lectura al debate en virtud del artículo 391 inciso 3° del rito; sostuvo que vio a Pablo Galarcep en cautiverio dentro del centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP n° 1766.

El Legajo Conadep nro. 1767 perteneciente a Hernán Gerardo Nuguer.

La causa n° 38.073, caratulada "Galarcep Pablo Horacio s/ privación ilegal de la libertad", del Juzgado de Instrucción n° 28.

La Causa N° 12.024, caratulada "Nuguer, Hernán Gerardo s/ Habeas corpus" del Juzgado Federa nro.6.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel

USO OFICIAL



Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Hernán Gerardo Nuguer (871):

Hernán Gerardo Nuguer, de 26 años de edad, parapléjico por un accidente automovilístico, estudiante avanzado de Arquitectura, empleado como dibujante en un estudio de arquitectura; hermando de Jaime -abogado de Inés Ollero-; militante de la Federación Juvenil Comunista (FEDE).

Se encuentra corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 27 de octubre del año 1977, aproximadamente a las 9:00 horas, junto a su madre Juana Matilde Sigaloff, en la puerta de su domicilio de la Avenida La Plata 1665 de la Ciudad de Buenos Aires, cuando se aprestaba a conducir su vehículo particular; por miembros armados y vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas, que, en la ocasión, se movilizaban en dos automóviles.

Seguidamente fue llevado, en un vehículo Ford Falcon, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Hernán Gerardo Nuguer, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Jaime Norberto Nuguer, hermano de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que su hermano, Hernán Gerardo Nuguer, fue capturado la mañana del 27 de octubre de 1977 mientras salía



Poder Judicial de la Nación

de su domicilio, junto a su madre, Juana Matilde Sigaloff de Nuguer, en oportunidad en que se dirigía hacia la facultad.

Ellos residían en la calle Avenida La Plata 1665, casi esquina Rivadavia. Agregó, que su hermano usaba un "Renault 6", color amarillo, con comandos ortopédicos. Al respecto, explicó que en el año 1975 aquél había sufrido un accidente de trabajo y había quedado parapléjico.

Cuando abordaron el auto, se acercaron varias personas armadas.

Supo, por comentarios posteriores de su madre y de los vecinos, que se trató de un grupo de ocho a diez personas, que se trasladaban en tres automóviles y que portaban ametralladoras.

En esa ocasión se acercaron a su hermano y le dijeron que debía acompañarlos. Este se negó y comenzaron a discutir durante diez minutos, lo cual provocó revuelo y la gente comenzó a acercarse para ver qué sucedía.

Pero aquellos hombres no permitían que la gente se quedara; por el contrario, las hacían circular. Esa era la forma de operar que ellos tenían.

Finalmente y, por la fuerza, lo sacaron de su automóvil y lo introdujeron en un auto Ford Falcon.

Sin embargo, alcanzó a dialogar con su madre y, en esa oportunidad, le dio las llaves y dinero. Seguidamente, su madre preguntó dónde se lo llevaban, a lo que le respondieron que lo trasladaban al Departamento de Policía.

Recordó que alrededor de las nueve, llegó su madre a su casa. Desde allí se comunicaron con su otra hermana y, finalmente, se dirigieron hasta el Departamento de Policía, donde dejaron constancia de lo sucedido en una oficina de paradero.

Dentro de las medidas tomadas tras el secuestro de Hernán, mencionó haber ido al Ministerio de Defensa. También haber presentado un breve Habeas Corpus, en el que relató los hechos y el particular estado de salud de su hermano, detallando que tenía ciertos inconvenientes de salud y que, debido a ello corría cierto peligro de generar una infección urinaria.

Recordó que el Habeas Corpus quedó radicado ante el Juzgado Federal N° 6, a cargo del Doctor Guillermo Rivarola.

USO OFICIAL



El deponente habló con el juez y le insistió mucho por el estado de salud de su hermano.

Finalmente, el fiscal Strassera declaró agotado el trámite y, por lo tanto, fue rechazado.

Hernán tenía 26 años. Estaba a punto de terminar la carrera de arquitectura y, trabajaba en un estudio. Medía 1,75, era parapléjico por lo que no se sostenía sobre sus piernas, sino con un aparato ortopédico. Era rubio y tenía una cicatriz producto de un accidente de automóvil.

Mencionó que Pablo Galarcep y Hernán eran amigos. Ambos militaban en la Federación Juvenil Comunista y participaban del Centro de Estudiantes de Arquitectura.

Si bien, no tenían la misma edad, en la carrera iban parejos debido al retraso que había sufrido su hermano en la carrera, como consecuencia del accidente sufrido.

La madre de Pablo, le contaba que Hernán llevaba a Pablo hasta la casa en su auto.

La familia del deponente, junto a la de Pablo, concurren a la facultad, acompañados de otros compañeros de ellos. Éstos jóvenes tenían la creencia de que ambos secuestros estaban vinculados, pues Corbacho era profesor de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Refirió que esa tarde Corbacho, recibió a ambas familias por separado. A la reunión asistieron él y su madre y, por el caso de Pablo fue su progenitora junto con un compañero de apellido Jorge Leberoni. Ellos le dijeron a Corbacho que lo hacían responsable del secuestro de Hernán, pues sabían de su vinculación con la Escuela de Mecánica de la Armada.

Recordó, que para su sorpresa, Corbacho les dijo que efectuaría las averiguaciones necesarias respecto de lo sucedido y que retornaran en tres días. Así fue, que al cumplimiento de ese plazo, regresaron a la facultad y, en esa ocasión Corbacho les mandó decir que las gestiones habían sido negativas.

Pocos días después de la captura de Hernán, un primo de su padre, José Amfel, que tenía algunas vinculaciones con marinos, los visitó y les dijo que según averiguaciones que había efectuado con motivo del secuestro de Hernán, le habían informado que aquel estaba en la ESMA.



Poder Judicial de la Nación

El deponente recordó que, una tarde durante los días del mes de noviembre del 1977 fue hasta la ESMA. Estando allí, dijo que su hermano había sido detenido y que, según le habían informado, estaría en ese lugar, por lo que su deseo era conocer si, efectivamente, Hernán estaba ahí. Aseguró que se le acercó el Jefe de Guardia, un Suboficial, y le dijo que allí no había detenidos, por el contrario, le aseguró que en ese sitio se formaba gente.

Afirmó, que entre la gente que tenía cierta militancia política social, era una obviedad que había detenidos en la ESMA. En su caso particular, había tenido la posibilidad de conversar, personalmente, con otros sujetos que habían estado en ese lugar, entre los que mencionó a Carlos Loza, Héctor Guelfi y Rodolfo Picheni.

Su familia realizó gestiones en el Ministerio del Interior y ante el I Cuerpo de Ejército. En el año 1979, promovió un nuevo Habeas Corpus ante el Juzgado de Instrucción N° 13 a cargo del Dr. Méndez Villafañe.

En esa oportunidad presentaron entre seis o siete testigos. Todos ellos habían presenciado el hecho. Entre ellos estaba su madre, el encargado del edificio, Héctor Capalbo, el señor Calleja, vecino del edificio, un comerciante, cuyo negocio estaba ubicado en la esquina, de apellido Tonna, un albañil de apellido Soria, que trabajaba en el edificio de enfrente, precisamente, en el domicilio de un amigo de la familia y que alcanzó a ver lo que sucedió, y por último recordó al encargado del edificio situado en Avenida La Plata 164, ubicado justo en frente a donde sucedió el secuestro.

Todos los testimonios coincidieron en la descripción de los hechos que el declarante realizó anteriormente. También dijeron que uno de los autos tenía, en su techo, una especie de baliza como las que llevan los autos de seguridad.

Por otro lado comentó que ya, durante el mes de septiembre de 1979, el nuevo Jefe de la ESMA, el Contralmirante Supicich, contestó un informe en el que afirmó que el domicilio de Galarcep, formaba parte del área jurisdiccional bajo su cargo. Todo esto consta en la causa del Juzgado N° 28.

USO OFICIAL



También dijo que supo de otros cuarenta o más compañeros de Hernán y Pablo que sufrieron de igual manera.

Refirió que la lógica que ellos manejaban sobre los secuestros, se basaba en los dos secuestros de Hernán y Galarcep, por el tipo de militancia que realizaban. Sabían también que el domicilio de Pablo estaba comprendido dentro de un área en el que actuaba la Armada. Esto también lo sabía por el caso de Inés Olleros.

Juana Matilde Sigaloff de Nuguer, madre de la víctima, al deponer ante la Conadep, Legajo nro. 1767, incorporado al juicio; manifestó que el día 27 de octubre de 1977 salió de su domicilio junto con su hijo Hernán Gerardo y luego de ascender al rodado marca Renault 6 que se hallaba adaptado para el manejo de una persona lisiada, ya que su hijo sufría una parálisis de sus miembros inferiores, partieron con destino a sus respectivos trabajos.

El que conducía el rodado era su hijo, y en el momento de poner el rodado en marcha, se apareció sobre su lado un rodado con cuatro personas, descendiendo tres de ellas vestidos de civil, con borceguíes, y armas cortas, teniendo uno de ellos una ametralladora.

De inmediato, requirieron a su hijo que descendiera del rodado y los acompañara. Hernán entonces entabló una conversación pidiéndoles que se identificaran, y estos exhibieron unas credenciales, al mismo tiempo oía que se pedía a los transeúntes que circularan y no permanecieran en el lugar.

Luego de ver las credenciales que le exhibieron, les manifestó que en ellas no veía identificación alguna que los sindicara como personas pertenecientes a alguna autoridad. Mientras dichas personas, y siempre bajo amenazas, abrían la puerta del rodado y dejaban bajar a su hijo, la deponente les preguntó a dónde lo llevaban, manifestándole que lo harían al departamento de policía.

Un poco por sus propios medios y otro poco ayudado por sus captores, su hijo fue introducido en el rodado estacionado en la calle al lado del suyo, y partió luego secundado por otro rodado que se hallaba aparentemente estacionado sobre la otra mano, el que luego de retomar la avenida los siguió de cerca.



Poder Judicial de la Nación

Todo ocurrió a las 8:45 o 9:00 horas de la mañana, su hijo Hernán llegó a entregarle sus efectos personales y dinero, e incluso desarmó su llavero y luego de quedarse con las llaves de su domicilio le entregó las restantes.

También le pidió que fuera a ver a su hermano Jaime Norberto. Dijo que el rodado que se apareó al suyo y luego llevó a su hijo era un Ford Falcon color claro, tipo 'marfil'.

Los tres individuos, uno era el que daba las órdenes de forma enérgica y grosera, el cual era rubio, de ojos pardos, con bigotes 'achinados', delgado, sin señas particulares en su rostro, ni en su físico, siendo normal su forma de hablar y su tonada.

El otro rodado era de color oscuro, no recordó si verde o azul, y supuso que era de la misma marca que el anterior, y con cuatro o cinco personas en su interior.

Los que formaban parte de las tres personas que bajaron, era de cabellos lacios oscuro, ojos oscuros, tez blanca y con un acento de persona del interior en su forma de expresarse, ya que lo hacía lentamente y su forma de ser era más apocada y tranquila. Esa persona era la que portaba la ametralladora y la que dijo que lo llevaban al departamento de policía.

Graciela Palacio de Lois, esposa de Ricardo Lois y, Mónica Dittmar, esposa de Hernán Abriata, eran estudiantes de la carrera de arquitectura en la UBA, y recordaron a Hernán Nuguer y a Pablo Galarcep como compañeros con una participación política muy activa, quienes a diferencia de ellas tenían una ideología comunista, más de izquierda, de la "Federación".

También indicaron que Hernán había tenido un accidente y que por ese motivo iba a la facultad en sillas de ruedas, habiendo tomado conocimiento, en aquel tiempo, sobre el secuestro de él, enterándose años después que había estado en la ESMA.

María Inés del Pilar Imaz de Allende, al declarar en la causa 14.217, declaración incorporada por lectura al debate, conforme el art. 391, inc. 3° del rito; dijo que que estando detenida ilegalmente en la ESMA, aproximadamente en

USO OFICIAL



el mes de noviembre del año 1977 o de diciembre de ese año, escuchó gritos de dolor y ruidos de golpes.

Tras lo cual, por dichos de otros detenidos y guardias se enteró que provenían de la tortura que le estaban profiriendo a un joven paralítico, o que le faltaba una pierna, no recordando, su nombre y apellido.

Dicha circunstancia coincide con la fecha aproximada de secuestro de Hernán Nuguer, quien padecía de parálisis en sus miembros inferiores.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1767 perteneciente a Hernán Gerardo Nuguer.

El Legajo Conadep nro. 1766, de Pablo Horacio Galarcep donde obran la denuncia de su madre, Elba Miguelina Fernández. Del cual consta la relación de amistad entre el nombrado y la víctima, su misma carrera, en la misma facultad y compartían los mismos ideales. Además de haber sido vistos en el mismo centro clandestino de detención, tras ser capturados de idéntica manera.

La Causa N° 12.024, caratulada "Nuguer, Hernán Gerardo s/ Habeas corpus" del Juzgado Federal nro. 6.

Del Archivo de la Ex DIPPBA se ha ubicado los siguientes legajos:

-Nro.91, Mesa "A", carpeta "Partidos Políticos", Asunto "Partido Comunista Argentino" con un memorando con copias de panfletos de la "Federación Juvenil Comunista" remitido por la Delegación Regional Quilmes XIV.

-Nro. 21296 "Ds. Carp. Varios", con una solicitada publicada en el Diario "Clarín", el 25-10-83 conteniendo un listado de detenidos-desaparecidos, entre los que se menciona a Pablo Horacio Galarcep.

-Nro. 18103 "Ds. Carp. Varios", con solicitudes de paradero de Pablo Horacio Galarcep, durante el año 1981.

-"Delincuentes Subersivos Varios" nro. 20.595, en el cual consta que en el mes de diciembre del año 1972 el Consejo Académico de la FADU emitió una resolución sancionando con 60 días de suspensión cinco estudiantes, entre los que se encontraba Hernán Gerardo Nuguer. Contiene, también, un informe titulado "Congreso de la Federación Universitaria por la Liberación Nacional de Buenos Aires"



Poder Judicial de la Nación

donde se menciona como uno de los titulares del Centro de Estudiantes de Arquitectura a Hernán Nuguer.

Lo cual demuestra el perfecto seguimiento de la víctima, por parte de las autoridades militares, previo a su captura y desaparición. Es decir, no fue un error secuestrar a una persona parapléjica, supuestamente de gran peligrosidad para el régimen.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Evelyn Bauer Pegoraro(403):

Evelyn Bauer Pegoraro, hija de Susana Beatriz Pegoraro y de Rubén Santiago Bauer Chimeno, nieta de Juan Pegoraro y de Inocencia Luca, de estado civil casada.

Está probado que la nombrada nació en cautiverio, en el mes de noviembre del año 1977, en la pieza de las embarazadas del casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada, cuando su madre, se hallaba allí cautiva. El parto fue asistido por dos doctores de la Armada Argentina.

La beba estuvo unas horas en el centro clandestino, durante las cuales fue atormentada mediante la imposición de condiciones inhumanas de vida, sometida a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento existentes en el lugar, agravadas por su condición de recién nacida, privada de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesitaba.

Finalmente, fue separada de su madre y retirada por miembros del grupo de tareas.

Sustento probatorio:

USO OFICIAL



Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que en relación al secuestro de su madre, Susana, de su abuelo Juan, y sobre su nacimiento en cautiverio, dijo que tenía poca información.

Sabía lo que sabían todos de dónde nació. No tenía ningún conocimiento del secuestro de ninguno de los familiares ni de ninguna persona, así que sobre ello no podía aportar mucho más. Solo lo que le pasó desde el momento que se enteró y no mucho más. Fue de conocimiento público, que ella nació en la ESMA.

Aclaró que por decisión personal no recabó al respecto. Se enteró de su origen biológico el día que se llevaron detenido a su papá y a los 21 años.

No supo la fecha real de su nacimiento.

Ella no habló con sobrevivientes pero si con sus familiares biológicos, tuvo contacto con ellos y trató de entablar una relación amena por lo pronto, pero nunca hablaron sobre ese tema.

Sobre sus padres biológicos supo que vivían en Mar del Plata, donde vivía ella, que su abuelo biológico trabajaba en la construcción. La verdad era que Mar del Plata era una ciudad bastante chica. De todas maneras trató de resguardar su integridad psicológica y personal, tratando de preguntar lo que le hacía falta y el resto lo dejó para otro momento.

Cuando se enteró de todo tuvo que lidiar con otras situaciones, como la detención de sus padres, el allanamiento en su casa, a posterior en su propia casa, con su marido.

Sobre su padre biológico supo que militaba y que estaban casados hacía poco tiempo.

Norma Susana Burgos indicó que Susana Pegoraro era una embarazada que estuvo en la ESMA, le parecía que era oriunda de la ciudad de De Mar del Plata, también tenía la idea que la habían secuestrado con el padre o con otra persona que tenía el mismo apellido.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Juan y Susana Pegoraro eran marplatenses y que estuvieron en la ESMA en el año 77.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que supo, a través de dichos de ella, que ambos fueron secuestrados conjuntamente en la puerta de un hotel en Constitución.

Declaró ver a Juan Pegoraro en el baño de capucha lavando los platos. Manifestó que Susana era la hija de Juan y que estaba en capucha. Asimismo, refirió que la nombrada tuvo una niña en la ESMA y que antes de eso, estuvo unos días cautiva en una Base Naval en Mar del Plata.

Cuando ella regresó a la ESMA, su padre ya había sido "trasladado" y a ella nunca más la volvió a ver.

María Milia de Pirles, depuso respecto de Susana Pegoraro de Bauer, mencionado que entre los meses de junio o julio llegó el señor Pegoraro de Mar del Plata junto con su hija embarazada, Susana Pegoraro de Bauer. Él era un señor mayor, ingeniero industrial, recordó que a ellos se los llevaron y la hija volvió en noviembre para tener a su hija.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que primera embarazada que vio durante su cautiverio y, mientras estaba en el baño, fue Susana Pegoraro, quien dio a luz a una niña. La vio poco. Supo por otros compañeros, que su papá también había estado en la ESMA y, que aún permanece desaparecido.

Lila Victoria Pastoriza indicó que a Susana Pegoraro y a su papá, los secuestraron tres días antes que a la declarante. Los vio bastante después, sobre todo a Juan Pegoraro, lo encontró una o dos veces en el baño donde él iba a lavar los platos de la gente de Capucha, le llamó la atención porque había visto en los diarios unos avisos de la Cámara de la Construcción de Mar del Plata donde hablaban de la desaparición de uno de sus socios, que era Juan Pegoraro.

Estaba con su hija, que estaba embarazada, era muy joven. Los habían capturado a ambos en el barrio de Constitución, cuando viajaban desde Mar del Plata.

A ella la regresaron a Mar del Plata. Estaba muy mal físicamente. Tuvo su bebé en octubre o noviembre de 1978. Después los "trasladaron", al padre primero, y luego inmediatamente a su hija.

Lidia Cristina Vieyra dijo que supo que Juan Pegoraro y su hija estuvieron en la ESMA, pero ella no los vio. Esto lo supo por rumores que corrían dentro de la ESMA. Recordó también que la hija de Pegoraro estaba embarazada.

USO OFICIAL



Ana María Soffiantini especificó que la chica de Mar del Plata cayó en febrero de 1978 y no supo nada más de ella, no la volvió a ver.

Silvia Inés Wikinsky supo que Pegoraro estuvo en capuchita, era un señor grande, empresario de construcción, de Mar del Plata, secuestrado con su hija, que estaba embarazada. Ella estaba en el cuarto de las embarazadas y, a veces, subía a hablar con su padre. Supo que él fue trasladado aunque no supo si su hija sufrió la misma suerte después de tener a su hijo.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a María Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuso, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Rosemblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Rosario Evangelina Quiroga sostuvo que Susana Pegoraro tuvo una niña en el Centro Clandestino de Detención y que Susana Reinhold de Siver tuvo su niño el mismo día que mataron a Norma Arrostito.

Fernando Darío Kron indicó que Juan y Susana Pegorado, los vio, estaba relacionado con el rubro de la construcción de Mar del Plata, y allí estaba la hija embarazada abajo, ella a veces subía y entraba agachada para hablar con el padre. Juan era un hombre mayor.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que presentaron, también, a Susana Pegoraro quien le contó que ella había caído junto con su padre, pero no sabía nada de él.

Tiempo después cuando estaba en la puerta del baño vio Susana Pegoraro con su bebé, que era muy preciosa, fue la última vez que la vio.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2078 correspondiente a Susana Beatriz Pegoraro y Juan Pegoraro.

Allí se encuentran glosados los testimonios de Inocencia Luca Pegoraro quien relata, de manera pormenorizada, lo acaecido con su esposo Juan Pegoraro y las denuncias llevadas a cabo tendientes a dar su paradero.

Además obra una carta dirigida al Presidente de Amnesty International U.S.A., solicitando colaboración para



Poder Judicial de la Nación

poder localizar a la niña de Susana Pegoraro que había nacido en el mes de noviembre de 1977 mientras ella se encontraba en cautiverio en la Escuela Mecánica de la Armada.

Legajo de la Cámara Federal nro. 51, correspondiente a la denuncia nro. A-117, caratulada "Luca de Pegoraro, Inocencia, s/ denuncia" del Juzgado Federal nro. 1.

La Partida de nacimiento de Evelyn Karina Vázquez Ferrá y del análisis de ADN de grupo Bauer-Pegoraro, remitida por el Juzgado Federal N°1.

Se encuentra el nombre y apellido de la madre y abuelo de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Patricia Elizabeth Marcuzzo Ferremi (389):

Patricia Elizabeth Marcuzzo Ferremi (apodada "Paty" y "Cristina"), de 21 años de edad, embarazada de tres meses, casada con Walter Rosenfeld; hija de María Zulema Ferremi, hermana de Sandra Roxana, nuera de Aída Cancel Polsqui de Rosenfeld y de David Rosenfeld, estudiante de Asistencia Social, empleada en una Fábrica de Químicos en la Ciudad de Mar del Plata; militante de la Juventud Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su cónyuge, el día 19 de octubre del año 1977, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un grupo armado perteneciente a las Fuerzas Conjuntas.

En primer término fue conducida a la Base de Buzos Tácticos de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y, con posterioridad, a mediados del mes de noviembre del año 1977, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada junto con Liliana Pereyra.

USO OFICIAL



Allí estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar., agravadas por su embarazo.

El día 15 de abril del año 1978, dio a luz a un bebé, a quien llamó Sebastián, en el parto fue asistida por Beatriz Elisa Tokar. Madre e hijo estuvieron juntos varios días, luego de lo cual fueron separados, el niño fue entregado a sus abuelos y ella fue conducida fuera del centro clandestino.

Patricia Elizabeth Marcuzzo Ferremi, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Sandra Roxana Marcuzzo, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Dijo ser la tía de Sebastián Rosenfeld Marcuzzo, hijo de su hermana Patricia Marcuzzo, desaparecida alrededor del veinte de octubre de 1977, en la ciudad de Mar del Plata, a los 21 años de edad.

Desapareció junto a su pareja, Walter Rosenfeld, de la misma edad, y para esa época estaba embarazada.

Señaló que ambos fueron secuestrados en la ciudad de Mar del Plata. La pareja residía en un departamento ubicado sobre la calle Brown de esa ciudad. Relató que fue una noche y que al parecer, al momento de ser capturados estaban por cenar.

Esto lo supieron a través de los dichos de la señora Aída Cancel Polsqui de Rosenfeld, su consuegra, quien fue al domicilio y advirtió que estaba preparada la comida lista como para cenar.

La familia de la declarante se enteró de la desaparición de Patricia al poco tiempo. Al cabo de dos días de la desaparición hubo un allanamiento bastante violento en su casa, en el que buscaban determinados documentos que, finalmente no hallaron.



Poder Judicial de la Nación

Este hecho ocurrió al anochecer. Recordó, que ella estaba en su casa cuando tocaron el timbre y, tras contestar el llamado, cuatro personas uniformadas que portaban armas largas, ingresaron a la vivienda de manera muy violenta y, apuntándolos, se identificaron como miembros de la Policía Federal y, manifestaron que buscaban cierta información que estaba en una carpeta marrón, dando la precisión del lugar en que la misma se encontraba, que era un pequeño ropero.

Sin preguntar ni decir nada más, se dirigieron al lugar pero sin hallar aquello que buscaban.

Mencionó que su madre tenía conocimiento sobre esa carpeta y, que había estado allí tiempo atrás, guardada por Patricia y Walter, pero que para esa época ya no estaba allí. Contenía documentación vinculada con la militancia de su hermana y la pareja. Específicamente, sobre temas sociales, respecto de los planes que ellos querían hacer socialmente.

A partir de ese episodio comenzaron a sospechar que algo había sucedido con ellos, pues además, hacía varios días que no iban a visitarlos.

Recordó también, que al tiempo de ocurrido el suceso relatado, se presentaron en su domicilio representantes del trabajo de Walter, a fin de averiguar sobre el paradero de aquel ya que hacía diez días que no se presentaba en el trabajo.

Para ese entonces, la familia no tenía información sobre qué era lo que había sucedido con ambos. Recordó que transcurrieron días sin noticias y sin tener dónde recurrir. Durante ese tiempo, la familia estuvo permanentemente esperando algún tipo de información que les indicare dónde estaban o qué había sucedido.

Ambos militaban en la Organización Montoneros y que tenían ideas políticas muy claras. También, supo que muchos compañeros de ellos habían sido muertos en distintas ocasiones, por ello temieron respecto de que su destino hubiese sido el mismo.

Continuó relatando que una tarde, alrededor del veinte de abril del año 1978, un automóvil marca Peugeot, modelo 504 estacionó entre su casa y la casa vecina. De su interior descendieron dos hombres jóvenes de entre 20 y 30

USO OFICIAL



años cargando un moisés. Otros dos individuos aguardaron dentro del automóvil, todos vestidos de civil.

Aclaró, que no había coincidencia entre estos cuatro hombres que le entregaron a Sebastián, con aquellos que irrumpieron en su domicilio para luego allanar la morada.

En esa ocasión le preguntaron a la declarante por su madre, María Zulema Ferremi y, ella les respondió que en ese momento se estaba bañando. Seguidamente estas personas procedieron a dejar el moisés que cargaban sobre una pared y le dijeron que era de Patricia. Dentro del moisés estaba Sebastián, con ocho días de vida.

Cuando estas personas se estaban retirando, ella le pidió que aguardaran ya que su madre seguramente iba a querer hablar con ellos. Fue así que ella ingresó al domicilio buscando a su progenitora. Ésta última salió y, en ese diálogo, estas personas le dijeron que aquel era el bebe de Patricia y que ellos únicamente se lo dejaban.

Dijo que, junto con el bebé, había dos bolsas con ropa del niño y, leche en polvo. También había una carta de letra y firma de su hermana. En ella decía el nombre del bebé, los datos del papá. También les pedía que anotaran al niño y que lo cuidaran mucho.

Manifestó que reconocieron la letra de su hermana de inmediato. Además, detalló que Patricia firmaba bajo el nombre de "Paty" y, que esa signatura era muy particular, pues hacía a la "P" de manera muy particular, gordita y, que solía dibujar una florcita, mariposita encima de la "Y".

Antes de que estas personas partieran, la madre les dijo que deseaba enviarle dinero a Patricia por su intermedio. Finalmente, los hombres le manifestaron que ellos no volverían a ver a su hija, así que, no les diera nada. Luego de ese momento, se fueron.

A partir de ese entonces, si bien era cierto que la familia no tenía dónde recurrir, lograron ver a un abogado, que les dijo que debían encontrar la forma de probar que ese niño era hijo de Patricia. Así es que comenzaron a recopilar la mayor cantidad de documentos, pero Sebastián había pasado muchos años sin papeles.

En relación a esto último mencionó que, distintas personas le comentaban que era inviable el hecho de inscribir



Poder Judicial de la Nación

a un niño a nombre de otra persona. Y, agregó que para aquel entonces, para poder dar por desaparecida a una persona debían transcurrir nueve años. Por tal motivo su madre no sabía dónde recurrir y temía permanentemente que se lo sacaran por no tener documentación.

Resumió que no contaban con casi ningún elemento, salvo una libreta sanitaria que les había hecho una médica. De todas formas y, gracias a la buena voluntad de terceras personas, tuvieron la posibilidad de anotar a Sebastián en la escuela y que pudiera tener una vida normal.

Relató que recién a los cuatro años de edad de su sobrino pudieron contactarse con la familia paterna. Refirió, que ellos no conocían el apellido de él, incluso que lo conocían bajo el nombre de Jorge.

Recién, cuando los empleadores de su cuñado se presentaron en su domicilio particular a preguntar por él, tomaron conocimiento de su apellido.

Recordó que a su madre le hablaron sobre unas reuniones que se hacían en una iglesia. Que ahí iban las madres y las abuelas. Su madre concurrió a ese encuentro y allí, tras contarle su situación a otra de las madres, esta última estimó que había oído un caso similar y posiblemente conocía a la abuela paterna de Sebastián.

A partir de ese momento, comenzaron a vincularse con esta familia. Sebastián tenía cuatro años. Aunque reconoció que todo estaba teñido por el temor a que le quitasen al niño, temor que ahora se renovaba ante la aparición de la familia paterna.

Refirió que su sentir era el de un constante esperar. Cada vez que sonaba el teléfono o el timbre de la casa, imaginaban que sería alguien que les diera una nota, o algún dato sobre el paradero de Patricia y de Walter.

Esta esperanza se prolongó por muchos años, incluso hasta llegada la Democracia en que comenzó a conocerse lo sucedido.

Supo que la abuela paterna había sido mucho más activa en su búsqueda que lo que habían sido ellos. Incluso, se había contactado con la agrupación de abuelas.

Aída militaba en la agrupación de Abuelas de Plaza de Mayo y fue a través de esta organización que consiguieron

USO OFICIAL



una orden judicial para que Sebastián fuera anotado en el Registro Civil como hijo de Patricia y Walter.

Asimismo dijo que Aída les contó que Patricia había dado a luz a su bebé en la ESMA. También contaron con los testimonios de otras personas que les dijeron que la vieron en la ESMA.

Recordó que Sara Osatinsky fue a ver a su madre y le llevó un pañuelo que había sido bordado por su hermana mientras había estado en la ESMA, con la letra de una canción de parto de Joan Manuel Serrat.

También le dijo que la había visto en la ESMA y, que incluso la había asistido en el parto. Fue ella quien les comentó que el parto había sido natural, como también que su sobrino nació el 15 de abril.

Luego fueron obteniendo más datos. Entre ellos, que Patricia fue detenida en Mar del Plata y, seguidamente conducida a Buzos Tácticos en esa ciudad y, a los dos meses, fue a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde dio a luz.

Comentó que Walter trabajaba en un molino llamado "Molinos Concepción" ubicado en la calle Luro y Chile, de la ciudad de Mar del Plata, y Patricia en una fábrica química.

Describió que su hermana tenía cabello color castaño claro, ojos grandes castaños, de contextura física menuda, de un metro sesenta de altura. Reiteró que sus grandes ojos era una de las características más salientes.

También dijo que Walter era muy bajo, de tez blanca, cabello rubio y ojos claros.

Relató que al momento de la desaparición de Patricia, sus padres se encontraban separados. Que la familia de su madre se ocupó mucho de la búsqueda de su hermana, incluso presentaron Habeas Corpus.

Inclusive su abuelo era de nacionalidad estadounidense e italiano y, bajo bandera italiana, se dirigió a las embajadas de ambas naciones a fin de averiguar si, por su intermedio, se podía gestionar algo, obtener alguna información sobre el paradero de su nieta.

Por su parte, la hermana de su madre Cristina Ferremi Zorsenon, que vivía en Capital Federal, presentaba permanentemente peticiones para tratar de que la justicia les



Poder Judicial de la Nación

dijeran algo. Pero todas esas presentaciones no tuvieron resultados favorables.

Sebastián Rosenfeld Marcuzzo indicó que su relato se basa en lo que supo por dichos de terceros, lectura de información y cartas.

Manifestó que sus padres se conocieron en la facultad, ambos eran militantes de la J.U.P. en la ciudad de Mar del Plata. Indicó que ya para mediados del año 1977 ya convivían juntos en dicha ciudad. Su padre era estudiante de Economía y su madre estudiaba asistencia social, destacando que era algo coincidente con su idea de cambiar el mundo para mejor. Otro detalle que dio fue que ambos tenían veintiún años al ser secuestrados.

Relató que posee cartas que su madre le mandaba a su cuñada contándole todo lo que iban viviendo.

En una de esas cartas le contó que había perdido un embarazo y que para septiembre de 1977 estaba embarazada del declarante.

Prosiguió diciendo que para en el mes de octubre de 1977 fueron a pasar el día de la madre a la casa de su abuela materna en Mar del Plata en donde le dieron la noticia a ella y telefónicamente hicieron lo mismo desde allí con la madre de su papá.

Precisó que sus abuelas en ese momento no se conocían entre sí, y el contacto que mantenían era a través de sus padres.

A su vez, indicó que sus padres usaban seudónimos cuando se dirigían a una y otra familia, de hecho, aclaró que las cartas de su madre estaban firmadas como Cristina y en la casa de su abuela materna conocían a su padre como Emilio o Elmer en algunas ocasiones.

Sobre la militancia de sus padres dijo que pretendían cambiar el país. Hizo hincapié en que esas cartas contaban cosas cotidianas que podía escribir cualquier pareja, que tenía trabajo y quería más trabajo y que estaban esperando un hijo.

Señaló que ese día de la madre de octubre de 1977 fue el último contacto que tuvieron con sus familias. Que unos días después hubo un allanamiento en la casa de su abuela materna buscando materiales o papeles.

USO OFICIAL



A raíz de esto su familia comenzó a sospechar que algo les había ocurrido, por lo que los familiares de su madre comenzaron a buscarlos.

Agregó que en casa de su padre tardaron unas semanas en darse cuenta de que algo había sucedido.

Indicó que ambas abuelas empezaron su camino de búsqueda, presentándose a comisarias y diferentes lugares con la intención de encontrarlos. Esto fue hasta que un día durante el año 1978 en el que su tía por parte de su madre, Sandra, se encontraba en la casa de su abuela sita en la calle Mármol 1444, llegó un automóvil, de donde bajaron dos individuos que lo entregaron al declarante a su abuela en un moisés.

Dentro del moisés había una carta, había sido escrita por puño y letra de su madre, en la que explicaba que estaba bien y que pronto se iba a reunir con ellos y que cuidaran de su hijo y lo llamaran Sebastián. Con el tiempo dedujeron que esa carta había sido escrito bajo coerción, dado que su madre no volvió.

A raíz de esto se comenzaron a presentar Hábeas Corpus, se hicieron pedidos de información ante las embajadas en Buenos Aires.

Manifestó que, al transcurrir el tiempo, comenzaron a intentar inscribirlo pero al no estar sus padres presentes se generaban dificultades para hacerlo. Otra cosa que retrasaba la inscripción era el temor de hacerlo, ya que su abuela vivía sola con sus otras tres hijas y no sabía que le había pasado a la cuarta. Finalmente a los dos años lograron inscribirlo.

Refirió que con el correr de los años, creció conciente del significado de la palabra "desaparecidos", ya que sus padres estaban "desaparecidos". Destacó que no estaba al tanto de la palabra "huérfano", ya que para ellos la muerte de sus padres no era una opción, ya que la opción era la expectativa de un llamado, de una aparición repentina.

Contó que a raíz de las Abuelas de Plaza de Mayo, su abuela paterna logró dar con él y ahí pudo conocer al resto de su familia.

Recordó que años después, ya entrados los ochenta, mucha gente se aprovechó de su abuela materna, ya que ellos



Poder Judicial de la Nación

mantenían intacta la idea de que podrían estar con vida, y de ese modo se acercaban personas aduciendo que tenían información sobre sus padres.

Indicó que conoció a Graciela Daleo, la que estuvo con su madre en cautiverio dentro de la ESMA y ésta le entregó un pañuelo bordado por su madre.

Destacó que las circunstancias de que lo hubieran entregado a su abuela siguen siendo una incógnita, al igual que el paradero y destino de su madre. Resultó excepcional que lo hayan entregado a su abuela materna, con la complicación logística que ello significaba, el volver de la ESMA a Mar del Plata con un bebé en auto.

Hizo saber que sus padres al momento de su secuestro fueron llevados a la Base Naval de Mar del Plata, en donde estuvieron detenidos juntos en el mismo lugar. De allí su madre fue llevada a la ESMA, cosa que fue corroborada por varias personas que sobrevivieron al campo de concentración.

Sobre su padre dijo que fue visto por varias personas en "La Cacha". Enumeró a Alicia Tokar, Graciela Daleo, Sara Solarz de Osatinsky, como testigos de la presencia de su madre en la ESMA y como así también de su nacimiento.

María Milia de Pirles, en relación a Paty, hizo mención que antes de la Navidad llegó Liliana y Paty, ambas compañeras que venían de Mar del Plata.

Lo trajeron a Grigera del hospital, trajeron al poco tiempo un matrimonio, la mujer se llamaba María José Rapella, Susana Siver y Paty, ellas tres le entregaron una tarjeta de navidad en la que había una puertita que se abría y decía que siempre salía el sol.

Luego nació el niño de Lily y el niño de Paty y se desarmó la pieza de las embarazadas ya que sólo quedaba una sola, pasó a ser la pieza donde comían.

Marta Remedios Álvarez dijo que había embarazadas en un cuarto del tercer piso; que algunas venían de otros centros, tenían a sus hijos y después volvían a sus centros. Recordó a "La Loíta", a quien conocía de la militancia; y vio a "Paty" caminando por el pasillo.

USO OFICIAL



Graciela Beatriz Daleo dijo que a principios de diciembre, llevaron a la ESMA, desde a una base naval de la ciudad de Mar del Plata, a dos prisioneras de nombre Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo.

Ambas dieron a luz en la ESMA. Señaló que aquella tuvo un niño, aproximadamente a principios de marzo. Ésta fue la última embarazada con quien tomó contacto y cuyo hijo Sebastián nació a mediados de abril.

Manifestó creer que también se encontraban allí Rosario Quiroga y Patricia Marcuzzo, teniéndolas encerradas en uno de los camarotes del segundo piso, lugar físico éste donde dormían oficiales.

Lidia Cristina Vieyra aseguró que vio dentro de la ESMA a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparinini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Sobre Patricia Marcuzzo, "Paty", dijo que llegó de Mar del Plata y a su parecer la llevaron al Hospital naval para parir.

Lila Victoria Pastoriza contó que entre las detenidas embarazadas, estaba Alfonsín de Cabandié -quien tuvo un bebé en marzo de 1978-; Liliana Pereyra -que fue llevada junto con otra detenida, "Paty", desde Mar del Plata; ambas dieron a luz a sus niños en 1978-.

Ana María Soffiantini destacó que entre las embarazadas dijo haberse enterado que estuvieron Paty, Lily, y luego una chica de La Plata que tuvo familia en noviembre de 1977 o en febrero o marzo de 1978.

Norma Susana Burgos sostuvo que "Paty" y Ana de Castro estuvieron embarazadas en la ESMA, pero no recordó en qué fecha. Sobre "Paty" agregó que llegó a la ESMA junto a Liliana Pereyra.

Alfredo Margari relató que "Pati Marcuzzo" era de Mar del Plata, fue llevada al Hospital Naval para tener a su hijo.



Poder Judicial de la Nación

María Eva Bernst de Hansen aseguró que fue trasladada junto con las embarazadas Patri y "Bebe", y que tenían un embarazo bastante avanzado.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a Maria Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuzzo, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Rosemlint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Refirió que algunas de ellas habían sido llevadas a la ESMA provenientes de otros centros de detención, como fue el caso de Graciela Tauro que estuvo poco tiempo en la ESMA, ella fue llevada desde aeronáutica junto con Pilar Calveiro quien la conocía bien; Pereyra y Marcuzzo llegaron desde Mar del Plata, Cabandie fue llevada desde el Banco por el Coronel Minicucci, a quien además dijo haberlo visto en muchas oportunidades en ESMA.

Rosario Evangelina Quiroga recordó a Patricia Marcuso "Patty", de quien supo que en abril tuvo en la ESMA un hijo que recibió el nombre de Sebastián Rosenfeld.

Juan Gaspari indicó que cuando lo autorizaron a ingresar a la pieza de las embarazadas, vio otras mujeres pero a ninguna conocía. Más tarde cuando fue liberado, Amnistía Internacional de Londres le mandó una foto y reconoció a Patricia Marcuzzo.

En el año 2000, el hijo de esta mujer lo quiso conocer y le mostró fotos y comprobó que ella era una de las personas que había visto.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que llegó un grupo de chicas que venían de Mar del Plata, Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo, que tuvieron sus bebés en cautiverio, la primera tuvo a Federico y la segunda a Sebastián.

Cayeron junto a sus parejas, calculó que en octubre o noviembre de 1977 llegaron a la ESMA. Por el comentario de alguna de ellas supo que, previamente, estuvieron detenidas en el centro de detención "Buzos tácticos".

Tiene conocimiento que el bebé de Cristina Greco y Patricia Marcuzzo fueron restituidos a sus respectivas abuelas.

USO OFICIAL



Liliana Gardella cayó en Mar del Plata y la llevaron junto con dos embarazadas, Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo, eso fue en el mes de noviembre de 1977.

Contó que cuando se encontraba en la habitación de las embarazadas ayudando a Paty, que estaba muy nerviosa, junto con su hijo Sebastián, entró el "Tigre" Acosta, se violentó y le dijo que la quería ya mismo en la pecera, una vez ahí le dijo que no tenía porque estar en la pieza de las embarazadas, que estaba pensando en ella para llevarla a trabajar a relaciones exteriores, que lo pensara.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1978, perteneciente a Patricia Marcuzzo, del cual surge la denuncias realizadas por su madre, a fin de dar con el paradero de su hija desaparecida.

La Causa Nro. 916 caratulada "Rosenfeld, David s/ interpone recurso de habeas corpus en favor de Rosenfeld, Walter Claudio", donde consta la denuncia realizada por David Rosenfeld, padre de Walter, de la cual surge el domicilio exacto donde sucedió el secuestro de las víctimas. Concretamente, el departamento ubicado en la calle Almirante Brown n°2951, piso 9°, departamento "F" de la ciudad de Mar del Plata.

Las causas nros. 204 y 604, caratuladas "Rosenfeld, Walter Claudio y Marcuzzo Elizabeth Patricia s/privación ilegal de la libertad", unificadas en el Legajo nro.74 de la Cámara Federal en la que surge la denuncia de Aida Kancepolski, madre de Walter Rosenfeld, por los hechos que perjudicaron a ambas víctimas.

La Denuncia realizada por Ana María Marti y Sara Solarz de Osantisky en la Asamblea Nacional Francesa. (Legajos Conadep nros. 4442 y 3967) Allí, Sara Solarz de Osatinsky y de Ana María Marti dieron cuenta luego de ser liberadas de la ESMA que Patricia Marcuzzo, a quien conocían en ese momento como "Patty" fue detenida junto a su esposo en Mar del Plata, posteriormente llevada a la ESMA junto a Pereyra, para dar a luz a un varón en abril de 1978.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03



Poder Judicial de la Nación

y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Oscar Jorge Serrat(401):

Oscar Jorge Serrat, de 45 años de edad, periodista en la agencia "Associated Press", miembro del Partido Socialista, garante del alquiler de una casa en una isla en el Tigre a favor de Pablo Giussani, quien, a su vez era amigo de Rodolfo Walsh.

Se encuentra debidamente probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 10 de noviembre del año 1977, aproximadamente a las 6 horas en la Avenida Cabildo a la altura del barrio porteño de Nuñez; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos y reiterados interrogatorios.

Finalmente, recuperó su libertad al día siguiente de ser capturado.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que fue secuestrado el 10 de noviembre del año 1977, a las 6:30 horas en la Avenida Cabildo del barrio de porteño de Nuñez.

USO OFICIAL



En esa ocasión salió temprano de su casa porque tenía turno matutino en su trabajo y al llegar a la esquina se le acercó corriendo un señor de la Policía Federal Argentina, que estaba vestido de civil, de unos 40 años. Le dijo que lo tenía que acompañar porque el día anterior había provocado un accidente con su automóvil, que no era verdad.

Aparecieron, también, dos policías más y lo llevaron a un auto Falcon, lo obligaron a agacharse y le pusieron una capucha. El trayecto duró unos 15 o 20 minutos. Allí se comunicaron con alguien para comunicar que no había habido problema.

Lo llevaron a un lugar donde se abrieron unos portones, lo hicieron descender del auto, le esposaron las manos por detrás y encapuchado lo hicieron descender a un subsuelo, era como un camarote, sentía ruidos de carpintería y voces que no pudo identificar ni especificar.

Lo introdujeron en una celda, lo sentaron en un camastro hasta que apareció un señor y le preguntaron si era del E.R.P. o de Montoneros, les respondió que no y que no tenía contacto con la guerrilla.

Le preguntaron sobre su opinión sobre la actividad terrorista y él dijo que no estaba de acuerdo. Le preguntaron por Walsh y por Pablo Giusiani.

Dijo que a Walsh no lo conocía pero sí a Pablo, del trabajo, a quien le había salido de garante para alquilar una casa en el Tigre y, aparentemente, la casa pertenecía a Walsh.

Pablo vivía, en ese entonces, en Italia y le preguntaron si podía hacer que Pablo volviera a la Argentina y él dijo que no. Luego supo que habían encontrado en un allanamiento en el Tigre documentación, que nunca le fue exhibida en ese momento, sobre esa firma que el deponente dio como garante.

Le preguntaron por qué en la redacción daban informes sobre la guerrilla. Todo lo que le preguntaban era confuso porque tenían datos mezclados sobre él y sobre su padre. Luego se fueron y al rato regresaron.

La primera persona que lo interrogó fue brusca pero luego entró otra persona, que parecía ser de mayor jerarquía, por su forma de hablar incluso, que le dijo que todo lo que



Poder Judicial de la Nación

pasaba era por el bien del país, que lo iban a poner en libertad pero lo invitaron a colaborar con la "lucha patriótica".

Le dieron de comer y una coca cola; lo subieron a un auto previo vendarle los ojos y lo dejaron a cuatro cuadras de su casa en una zona oscura donde caminó hasta la casa de su cuñado donde estaba su mujer. Antes de eso le dejaron llamar por teléfono a su agencia quienes le dijeron que por unos días se quedara en un hotel.

Al salir de la ESMA le devolvieron los efectos personales que le retuvieron cuando había ingresado pero le faltó dinero. Luego en su domicilio personal recibió llamadas amenazantes.

La agencia de noticias donde trabajaba se movió por su secuestro, empezaron a averiguar con personas del gobierno, entre otros, Ricardo Jofre, que estaba en la Secretaría de gobierno.

Al día siguiente los diarios Buenos Aires Herald y La Nación sacaron la información de que había sido secuestrado y también cuando fue liberado.

Manifestó que habían recibido en la agencia la carta de Walsh, a quien sólo vio dos veces y una de ellas fue cuando le llevó material a su mujer Lilia Ferreyra.

Supo que Giusiani se fue del país porque estaban buscando a su hija.

Supuso que estuvo cautivo en la ESMA por los ruidos de aviones y después habiendo visto el agregado del "Nunca Más", surgió su nombre como que estuvo allí.

Estaba con las manos esposadas que se las sacaron para comer y estuvo en un camastro de hierro pero nunca vio a nadie.

Trabajaba en la Agencia Associated Press y tenía sus oficinas en el edificio donde estaba el diario La Nación.

La hija de Rodolfo Walsh fue a verlo a las oficinas quien le preguntó acerca de qué relación tenía con su padre.

Giusiani había empezado a trabajar en una agencia de Prensa en Roma y pudieron comentarle lo sucedido, sin poder recordar si se comunicó directamente con él o con su familia.

USO OFICIAL



A las personas que lo interrogaron no las pudo ver porque estaba encapuchado.

Finalmente, manifestó que en su juventud, durante sus estudios de universidad, era afiliado al Partido Socialista pero que en el momento de su secuestro no tenía militancia.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que Oscar Jorge Serrat, aunque ella no lo vio, supo que estuvo secuestrado en noviembre de 1977.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo de la Cámara Federal nro. 78, caratulado "Walsh, Rodolfo Jorge".

Allí consta un artículo periodístico publicado el 12 de noviembre de 1977 en el "Buenos Aires Herald" en el que Oscar Serrat da cuenta de los hechos sobre los cuales se expresó en el debate.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Liliana Carmen Pereyra(399):

Liliana Carmen Pereyra (apodada "Lali"), de 21 años de edad, estaba embarazada de tres meses, casada con Eduardo Alberto Cagnola; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto con su marido, el día 5 de octubre del año 1977, aproximadamente a las 20:30 horas, de la habitación nro. 7 de la pensión de la calle Catamarca nro. 2254 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados pertenecientes al Grupo de Tareas que operaba desde la Base de Buzos Tácticos de Armada Argentina de esa ciudad.

Para el mes de noviembre del año 1977, junto a Patricia Elizabeth Marcuzzo, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales



Poder Judicial de la Nación

de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez.

Aproximadamente en el mes de febrero del año 1978, con la asistencia de Sara Solarz de Osatinsky y un médico de la marina, dio a luz a un bebé a quien llamó Federico.

Tras lo cual, la madre, permaneció en el centro clandestino unos días más, luego de lo cual fue retirada por personal de la Base de Buzos Tácticos de Mar del Plata.

Finalmente, el cuerpo sin vida de Liliana Carmen Pereyra fue hallado en la ciudad de Mar del Plata, en el año 1985, pudiendo establecerse que había sido asesinada el 15 de julio del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado los testimonios que brindaron ante la Conadep, sus padres, Jorge y Jorgelina Azzari, Legajo nro. 7286 incorporado al debate.

Allí manifestaron, ambos en forma coincidente, que su hija fue privada ilegítimamente de su libertad junto con su marido, Eduardo Alberto Cagnola, el día 5 de octubre de 1977, aproximadamente a las 20:30 horas, en la habitación nro. 7 que ocupaban en la pensión sita en la calle Catamarca nro. 2254 de la Ciudad de Mar del Plata, por personal de la Base de Buzos Tácticos de la Marina de Guerra de Mar del Plata.

Por su parte, Graciela Beatriz Daleo, en la audiencia de debate, manifestó que a principios de diciembre, llevaron a la ESMA, desde a una base naval de la ciudad de Mar del Plata, a dos prisioneras de nombre Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo.

Ambas dieron a luz en la ESMA. Señaló que aquella tuvo un niño, aproximadamente a principios de marzo. Ésta fue la última embarazada con quien tomó contacto y cuyo hijo Sebastián nació a mediados de abril.

Recordó que abrazó a Liliana y ella le dijo: "estos son todos unos asesinos". Nunca más la volvió a ver.

Norma Susana Burgos destacó que "Paty" y Ana de Castro estuvieron embarazadas en la ESMA, pero no recordó en

USO OFICIAL



qué fecha. Sobre "Paty" agregó que llegó a la ESMA junto a Liliana Pereyra.

Recordó que en la ESMA tuvieron familia Liliana Pereyra y Ana Castro, entre muchas otras.

Lila Victoria Pastoriza indicó que entre las detenidas embarazadas, estaba Alfonsín de Cabandié -quien tuvo un bebé en marzo de 1978-; Liliana Pereyra -que fue llevada junto con otra detenida, "Paty", desde Mar del Plata; ambas dieron a luz a sus niños en 1978-.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a María Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuzzo, Alicia Alfonsín de Cavandie, Patricia Roseblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Refirió que algunas de ellas habían sido llevadas a la ESMA provenientes de otros centros de detención, como fue el caso de Graciela Tauro que estuvo poco tiempo en la ESMA, ella fue llevada desde aeronáutica junto con Pilar Calveiro quien la conocía bien; Pereyra y Marcuzzo llegaron desde Mar del Plata, Cabandie fue llevada desde el Banco por el Coronel Minicucci, a quien además dijo haberlo visto en muchas oportunidades en ESMA.

Asimismo, Beatriz Elisa Tokar, declaró que llegó un grupo de chicas que venían de Mar del Plata, Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo, que tuvieron sus bebés en cautiverio, la primera tuvo a Federico y la segunda a Sebastián. Cayeron junto a sus parejas, calculó que en octubre o noviembre de 1977 llegaron a la ESMA. Por el comentario de alguna de ellas supo que, previamente, estuvieron detenidas en el centro de detención "Buzos tácticos".

El hijo de Liliana Pereyra hace un muy poco tiempo fue restituido por el trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Liliana Gardella cayó en Mar del Plata y la llevaron junto con dos embarazadas, Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo, eso fue en el mes de noviembre de 1977.

Solarz de Osatinsky, en su declaración prestada en la causa nro. 10326/96, caratulada "Nicolaidés Cristino y otros s/sustracción de menores", radicada ante el Juzgado



Poder Judicial de la Nación

Nacional en lo Criminal y Correccional nro.7, cuya copia obra a fojas 12.300/22, incorporada por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito; dijo que el Subprefecto Febres era el encargado de retirar a los bebés de la E.S.M.A., separándolos de las madres, y que en consecuencia conocía el destino de los niños. Así también, Febres se encargaba de llevar lujosos ajuares y moisés para los niños.

Refirió haber estado presente durante el parto de Pereyra, el que fue asistido por el Dr. Magnacco, médico ginecólogo del Hospital Naval.

Por otra parte manifestó que algunas de las embarazadas cautivas en la E.S.M.A. provenían de otras armas, como por ejemplo Patricia Marcuzzo ("Paty") y Liliana Pereyra, que fueron llevadas solas a la E.S.M.A. desde la Base de Buzos Tácticos de Mar del Plata -donde fueron secuestradas junto con sus maridos-, sólo a los efectos de dar a luz.

Que a finales de 1977 las embarazadas que se encontraban en la E.S.M.A. en ese momento le prepararon una tarjeta, firmada, entre otras, por Pereyra como "Lili".

Y las mujeres que tuvieron a sus hijos en la E.S.M.A. reaccionaron en forma distinta ante sus embarazos, que por ejemplo Liliana Pereyra decía que sabía que la iban a matar y que sería separada de su hijo, que esto lo repetía ante sus torturadores de la Base de Buzos Tácticos. Y al momento de nacer el bebé, no quiso amamantarlo.

Si bien la criatura era el fruto de su amor con su marido no quería tener ningún vínculo con él, debido a que sabía que sería separado de ella.

María Elina Bertella mencionó que Liliana Pereyra estaba casada con Eduardo Cagnola. Ambos fueron secuestrados en la Localidad de Mar del Plata.

Luego Liliana fue trasladada a la ESMA donde tuvo su bebé, ya que al momento de su secuestro se encontraba embarazada. Supo posteriormente que el hijo de Liliana fue apropiado y posteriormente recuperado.

Miriam Lewin indicó haber visto a Liliana Pereyra en el interior de la ESMA. La recordó como una mujer alta y siempre llevaba un pañuelo en la cabeza que utilizaba a modo de vincha.

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 7286 correspondiente a Liliana Pereyra donde se da cuenta del detalle circunstanciado del secuestro, como también el estado de gravidez en que se encontraba la nombrada al momento de los hechos.

La sentencia dictada en las causa nro. 2333 y sus acumuladas n°2334 y 2335 (Base Naval II) correspondiente al Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, en la que se tuvo por probado que: Liliana Carmen Pereyra fue secuestrada el día 5 de octubre de 1977 a las 20:30 hs., de la pensión donde residía - Catamarca 2254 de la ciudad de Mar del Plata.

Y que fue trasladada al Edificio de la Agrupación Buzos Tácticos, ubicado dentro del predio de la "Base Naval de Mar del Plata.

En el mes de noviembre de 1977, Liliana Pereyra fue trasladada hacia el centro clandestino ubicado dentro de la E.S.M.A., a los fines de dar a luz pues su embarazo estaba avanzado, en el mes de febrero de 1978, luego del parto, se produjo la apropiación ilegal de su hijo y el traslado de Liliana nuevamente hacia el predio de la Base Naval de Mar del Plata, fue asesinada el día 15 de julio de 1978, por integrantes de la FUERTAR 6 y su cuerpo inhumado en el Cementerio Parque como NN.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 72 en la que se cuenta con denuncias realizadas por algunos sobrevivientes donde describen el paso por la ESMA de Liliana Pereyra, los tormentos padecidos y su posterior traslado, como así también, respecto del nacimiento de su hijo Federico Cagnola Pereyra quien fue posteriormente apropiado.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Alfredo Julio Margari (396):

Alfredo Julio Margari (apodado "Chiquitín" y "Alfredito"), de 20 años de edad, hijo de Marcelo Margari, empleado en "Entel", delegado gremial en el sindicato telefónico; militante de la "Juventud Peronista" y en la Agrupación Eva Perón.

Se encuentra acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 17 de noviembre del año 1977, cuando salía de su domicilio de la calle Martín J. Haedo 2034, de la Localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, junto a su madre, aproximadamente a las 7:00 horas, camino a su trabajo.

Tal operativo estuvo a cargo por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2., armados y vestidos de civil, quienes lo abordaron violentamente, lo golpearon, lo esposaron y lo subieron a un automóvil Ford Falcon, color blanco, dentro del cual fue ubicado en el piso de la parte trasera.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar., esposado, encapuchado, con grilletes en los pies.

Al llegar al centro clandestino le fue asignado el número "032" para identificarlo durante su cautiverio.

Además, fue sometido a un interrogatorio mediante golpizas y amenazas de muerte, en el cual le exhibieron a su amigo Carlos García, quien también se hallaba allí bajo deplorables condiciones.

Fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir ninguna remuneración a cambio, tanto dentro de la E.S.M.A. como fuera de ella.

Finalmente, fue liberado a fines del año 1979, sin perjuicio de que, hasta el año 1982, estuvo bajo permanente control y vigilancia del G.T.3.3.2.

Sustento probatorio:

USO OFICIAL



Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo su secuestro, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado y, finalmente, cuando recuperó su libertad.

Declaró que fue secuestrado el 17 de noviembre de 1.977, cuando salía de la casa, donde vivía junto con sus padres, ubicada en la calle Haedo 2034, localidad de Vicente López. Salió de su casa acompañado por su madre, que tenía que ir al medico y el declarante se dirigía a su trabajo; sucedió entre las 7 y 7:30 de la mañana.

Se encontraba caminando por su cuadra, cuando vio a tres personas que se cruzaron de vereda y se le tiraron encima. Empezó a recibir golpes, estas personas en ningún momento se identificaron. Los que lo secuestraron estaban vestidos de civil, y las dos personas que se le lanzaron previamente disimularon ser barrenderos.

Continúo relatando que su madre empezó a gritar, se volvió a su casa, donde estaba su padre y salieron ambos. También salió un vecino de la casa.

Logró ver que sus padres y el vecino fueron puestos contra la pared, mientras los apuntaban con armas.

Empezaron a aparecer más autos y hombres armados. Tres personas lo levantaron en andas y lo introdujeron en la parte de atrás de un Ford Falcon blanco. Tirado en el piso del auto le pusieron una capucha y lo esposaron las manos detrás de la espalda, con los pies de los que viajaban en la parte de atrás del auto sobre su cabeza.

Declaró que el auto arrancó, el trayecto duró unos diez minutos. Explicó que se daba cuenta por dónde iba el auto, por la Avenida Maipú y subió en puente Saavedra. Escuchó que por la radio hablaban, algo como estaba el paquete.

El auto ingresó en algún lugar, hizo saber que se imaginaba que era la ESMA, porque estaba muy cerca de su casa y se dio cuenta que bajaron por Avenida Del Libertador.

El auto pasó unos controles, una vez que paró lo bajaron y fue descendido por unas escaleras, escuchó el



Poder Judicial de la Nación

ruido de una puerta metálica. Recordó que le hicieron levantar el pie, porque había un escalón, pero no le dijeron que la puerta era baja y se golpeó la cabeza con el marco de la puerta.

Fue trasladado a una habitación, lo revisó un Pedro que llamaban Bolita.

Recordó que permaneció sentado en esa habitación un tiempo, entró una persona, que le levantó la capucha y le dijo: "yo soy Daniel, en qué lugar no te gustaría estar?", a lo que contestó en la ESMA, a lo que le respondió "ahí estas". Al tiempo lo identificó como Febres.

Manifestó que lo interrogaron sobre su militancia, lo golpearon con puños y cachetadas. Le sacaron las esposas de la espalda y se las pusieron adelante, le dijeron que escribiera la historia de su vida. Aclaró que, en ese momento tenía veinte años, por lo tanto no tenía mucho para explicar.

Recordó haber escrito algo, y fue golpeado nuevamente. El militar le dijo que sabía que el militaba en una agrupación del sindicato telefónico. El testigo manifestó que era verdad, militaba en la agrupación Eva Perón lista blanca y trabajaba en la empresa nacional de telecomunicaciones.

Por eso no negó su militancia gremial en el sindicato, pero le hizo saber que no militaba desde hacía tres o cuatro meses, porque habían caído casi todos los integrantes de la agrupación.

Agregó que lo amenazaban constantemente, le decían "te vas a ir para arriba", esto significaba que lo iban a matar.

Continuó relatando que le colocaron unos grilletes en los pies y le asignaron el número "032". Describió que le hicieron subir tres pisos, se pudo dar cuenta por los descansos de las escaleras y escuchó ruido de una puerta metálica que se abrió.

Fue ingresado a capucha, donde le dieron una cucheta, era un colchón con dos maderas al costado y un alto de un metro más o menos. Escuchó ruidos, se dio cuenta que no era el único que estaba en ese lugar.

Contó que un guardia le hizo saber que no podía hablar con nadie, no podía levantarse la capucha y que para

USO OFICIAL



ir al baño tenía que pedir permiso, que ellos lo llevarían. Allí en capucha, donde estaban tirados en el suelo, engrillados, había bastantes personas, alrededor de cuarenta o cincuenta compañeros en las mismas condiciones.

Estuvo en esas condiciones de vida unos quince días, sin salir de capucha. Los verdes les daban de desayuno y merienda un mate cocido con pan; en el almuerzo y cena un sándwich con un pedazo de carne.

En cuanto a la higiene contó que había dificultades para ir al baño y que esos días estuvo prácticamente sin bañarse.

A los quince días de su secuestro, Daniel lo llamó por su número para informarle que iba a empezar a trabajar con un grupo haciendo refacciones en la ESMA. Una vez que terminara con esas tareas, tenía la intención de formar un grupo de imprenta. Señaló que si bien el era telefónico tenía conocimiento en cuestiones graficas, porque había realizado algunos trabajos de esa índole.

Al grupo de construcción lo llamaban "la perrada", integrado por detenidos y oficiales.

Dentro del sótano le asignaron la construcción de la "Huevera", querían que la habitación fuera acústica, eran dos paredes de madera que adentro le pusieron goma espuma y se lo revistió con los cartones para poner los huevos.

La construcción de la huevera se debe haber terminado aproximadamente en enero, como mucho duró más de un mes. Además tuvieron que construir un baño más grande, porque había uno que era muy chiquito.

Estuvo unos cuatro meses realizando estas tareas de construcción y mantenimiento, luego son convocados junto con Carlos García y Daniel Lastra, a formar un grupo que iban a realizar tareas de imprenta.

Los tres eran conducidos durante la tarde a una imprenta que funcionaba dentro de la ESMA para realizar una serie de tareas. Lo hacían a esa hora, porque durante el día había trabajadores.

Declaró que los obligaron a imprimir el "informe cero", por lo que pudo leer estaba escrito en castellano y francés. Esta era una publicación de contrainteligencia, para desmentir lo que decían los subversivos en Europa, una



Poder Judicial de la Nación

especie de propagando para limpiar la imagen Argentina, decían que no existían secuestros, desapariciones y torturas. Asimismo, también hacía propaganda al Jefe de la Armada, que en ese momento era el comandante Massera.

Son llevados por Febres, alias Daniel, a un lugar por el barrio de constitución, en la calle Hornos, les presentó a una persona que se identificó como el comisario Ares, que era el gerente general del taller grafico que estaba montando la Armada.

El único que sabía su condición de secuestrado en la imprenta era el comisario Ares. Señaló no saber si trabajaban detenidos de otros centros de detención en dicho lugar.

Continúo relatando que empezaron a ir todos los días a la siete de la mañana, se estaba montando algún aparato con relación directa con la Armada.

Eran obligados a trabajar hasta que en un momento determinado los volvió a llamar Acosta, y les dijo que a la salida de la imprenta "APUS", no iban a volver directamente a la ESMA, sino que debían realizar trabajos en la imprenta del Edificio Libertad.

Allí empezaron a trabajar en el mes de septiembre o octubre del año 1.978. En ese edificio funcionaba una imprenta mejor que la de la ESMA, por lo tanto les permitía realizar trabajos de mejor calidad. Fueron obligados a imprimir documentación falsa, cédulas de identidad, documentos nacionales de identidad, pasaportes y facturas de mayor calidad, recordó entre ellas de hoteles en el extranjero.

Todo esto lo realizaban en condiciones de trabajo esclavo, salían todos los días a la siete de la mañana, trabajaban ocho o nueve horas en "APUS" y cuando terminaba el día laboral ahí los esperaba un auto que los llevaba al sótano del edificio libertad, donde continuaban "trabajando", esa jornada podía llegar a durar hasta las dos de mañana.

Manifestó que, dentro de la ESMA, se fueron produciendo una serie de cambios, algunos compañeros salieron del país, otros con libertad vigilada y también se producían nuevas caídas.

USO OFICIAL



Continuó relatando que Carlos García y el declarante empezaron a ir los fin de semana a la casa de sus padres. Recordó que, a mediados del mes de agosto de 1.979, llamó por teléfono para que el domingo a la noche lo pasaran a buscar, entonces le dijeron que se quedara ahí en su casa. Pero decía continuar trabajando en Apus donde se imprimía el Diario Convicción, que no lo podía dejar el trabajo. Sintió estar liberado cuando pudo dejar de trabajar allí, eso fue en el año 1981.

Recordó que a mediados del 1978 comenzó a trabajar allí, recibía una remuneración que no quedaba en su poder. Luego cuando fue dejado en libertad sí recibió remuneración.

Explicó que para su liberación supuso que se produjo cuando dejó de trabajar en la imprenta, fue el momento que pudo sentir que ya no era controlado. Esto ocurrió a mediados de 1.980, en esa fecha ya no trabajaban Carlos García y Daniel Lastra.

Contó que en "Apus" trabajaban más de doscientas personas en ese lugar, contando los que trabajaban en el diario convicción.

Declaró que una oportunidad, cuando terminó el trabajo esclavo, lo devolvieron a capucha, ya no tenía capucha puesta en ese momento, sino que tenía unos anteojos que se los podían levantar. Con los anteojos se podía ver, y a veces los guardias que eran más permisivos les permitían levantárselos.

En la Navidad de mes de diciembre del año 1977 le permitieron llamar a su familia por teléfono. Recién pudo ver a su familia en febrero de 1978 porque lo llevaron.

Finalmente, manifestó que a los dos o tres meses de su caída le avisaron que iba a ir a visitar a su familia, esta era una práctica habitual. Recordó que lo llevaron a visitar a sus padres, en esta primera visita fue acompañado por Febres y "Manzanita", un medico.

Carlos Alberto García afirmó que vio a Alicia Tokar, a "Munu" Actis, a "Bichi", "Mantecol", Alfredo Margari, Daniel Lastra, Graciela Daleo que estuvo un tiempo en el "sótano" y luego fue llevada a la "pecera".

Recordó que Lastra, Alfredo Margari y el declarante crearon el sector de "Imprenta", donde finalmente fueron



Poder Judicial de la Nación

destinados. Allí realizaban trabajos de falsificación de facturas que les acercaban los oficiales desde el exterior.

Alrededor de veinte días después de acontecido el secuestro del declarante, se produjo la detención de Alfredo Margari. Para esa ocasión el dicente fue llevado con capucha, grilletes y esposas, y arrojado en una camioneta blanca sobre una colchoneta que había en su interior. Recordó que fue llevado por Pedro "Bolita", de apellido Guillen, hasta la casa de Alfredo Margari quien era amigo suyo. Recordó que fueron varios los automóviles que participaron de ese operativo. Presenció el secuestro de Margari.

Dijo que participaron todos los oficiales, que Pedro Bolita estaba en el secuestro vestido de fajina, "220" nuevamente haciendo las veces de barrendero como lo hizo en su secuestro. Posteriormente Margari fue colocado en una de las salas de tortura, donde lo interrogaron. El dicente presenció ese acontecimiento pues lo obligaron a hacerlo, al igual que a otros detenidos.

Entre los chupados habían sido llevados, "Alfredito" Margari, Raúl Cubas, Daniel Lastra, Castillo, entre otros que no pudo recordar con precisión.

Recordó que a Margari y al declarante no los dejaban transitar por ciertos sectores como el "sótano".

Finalmente lo bajaron y lo pusieron a trabajar, todo sin quitarle los grilletes ni las esposas. Fue obligado a construir cubículos u oficinas en el área del "sótano", Junto con otros compañeros como Alfredito Margari, "Mantecol", "Bichi" y otros cadetes que tenían oficios de electricista, conformaban la "perrada". Ellos debieron construir los cuartos del "sótano", la "huevera", baños, "diagramación", "laboratorio".

Lila Victoria Pastoriza, manifestó que Alfredo Margari trabajó en Pecera.

Amalia Larralde manifestó que Scheller la llevó a una enfermería y le manifestó que estaba en la ESMA y le habló sobre el proceso de recuperación. Le dijo que allí había gente viva, que no era tan malo ese lugar como se decía, y que no mataban a todos.

Comenzó a mostrarle personas que estaban con vida como "Munu" Actis, "Chiquitín", "Serafín". En esos instantes

USO OFICIAL



también ingresó Astiz quien le refirió que estaban esperando información del Ejército. Refirió que habló un poco con esas personas. En esa ocasión "Munu" le comentó que quien la había torturado había sido Scheller. Agregó que Actis siempre estuvo en el "sótano", nunca la llevaron ni a "capucha" ni a "capuchita".

Alfredo Virgilio Ayala precisó que en el centro clandestino de detención vio a Chiquitín que es Margari.

Sostuvo que estuvo meses trabajando con "la perrada", a la que se incorporaron Coquet, el Negro Roque, Chiquitín y Fermín.

Martín Tomás Grass indicó que a Alfredo Margari, si bien no lo recordó con exactitud, estimó que podía ser "chiquitín".

Graciela Beatriz Daleo declaró que durante el tiempo que estuvo privada de su libertad en la ESMA compartió cautiverio con Martín Gras, Marcelo Hernández, Carlos García, Alfredo Margari, el "turco Caffati", respecto de éste último creyó que fue secuestrado durante el mes de septiembre de 1.978 y si bien no habló con él, recordó que tuvo oportunidad de verlo en el baño, se encontraba tabicado y creyó que fue trasladado durante el mes noviembre de 1.978.

Ricardo Coquet relató que también en "Diagramación" -que estaba ubicado en el sótano- se dedicó mucho tiempo a elaborar una revista llamada "Informe Cero", que se distribuía en el "Centro Piloto Paris", en la que se pretendía demostrar que en la Argentina no se transgredían los derechos humanos. Allí trabajó junto a Margari y "el negro" García.

Miguel Ángel Lauletta sostuvo que Alfredo Julio Margari fue secuestrado junto al "negro Roque".

Máximo Carnelutti relató que Chiquitín y Roque que tenían alguna tarea de mantenimiento o de infraestructura, algo así como pintar o trabajos de carpintería.

Respecto a Mantecol y Bichi, en ocasiones trabajaban juntos. Hacían alguna tarea junto con Chiquitín y Roque, algo que tenía que ver con la carpintería o con la impresión.



Poder Judicial de la Nación

María Eva Bernst de Hansen manifestó que "Chiquitín", "Mantecol", Juan Carlos, Serafín, Elena y "El Sordo" que era la pareja de Elena, trabajaban en el sótano.

María del Carmen Milesi refirió que supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como "chiquitín".

Leonardo Fermín Martínez indicó que en la ESMA vio a gente del movimiento villero que los que vio adentro fueron Roque, Fermín Luna, Alicia y Chiquitín. Ellos cayeron aproximadamente en la misma fecha que él.

Los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo.

Carlos Gregorio Lorkipanidse dijo que en el sector laboratorio de la E.S.M.A. también conoció a "Roque" Carlos García, a "Chiquitín" Alfredo Margari y a Emilio Lastra, todos integraban el grupo y estaban encargados de la impresión de los pasaportes.

Alfredo Margari fue visto dentro de la ESMA por Andrea Marcela Bello quien dijo que lo conoció al momento de las reformas, ya que compartían camarote.

Lisandro Raúl Cubas, en su declaración testimonial, manifestó, que Margari, alias "chiquitín", realizó trabajos de imprenta en el sótano de la ESMA junto a Carlos García.

Alberto Gironde quien sostuvo haber compartido cautiverio con Alfredo Margari en el Centro Clandestino de detención.

Carlos Muñoz relató que conoció a "Chiquitín" Margari, que siempre estaba con otro al que le decían "Roque", recordó que estaban en el "sótano". Los conoció muy poco porque cuando él llegó a ese sector ellos ya se iban en libertad.

Juan Gaspari dijo que "Chiquitín" estaba en ESMA y lo conoció trabajando como mano de obra esclava con "Serafín" en el sótano en la "huevera".

Ana María Martí hizo saber que vio a gente que sobrevivió dentro de la ESMA como Alfredo Margari.

Andrés Ramón Castillo manifestó que a Alfredo Margari lo conoció en la ESMA y le decían "Chiquitín".

USO OFICIAL



Adriana Ruth Marcus destacó que compartía almuerzos en el sótano con Chiquitín, entre otros.

A Chiquitín lo conoció pero no recordó el nombre.

"Mantecol", otro cautivo, estaba en el sótano, era un grupo que hacían tareas de mantenimiento. Estaba "Chiquitín", "Alfredito", el negro roqué que era García Roque.

Al momento de mencionar a Alfredo Julio Margari, Alfredo Buzzalino recordó a "Chiquitín", a quien describió como "chiquito, flaquito, y que venía de Telefónica". Añadió que cree que fue liberado.

Marta Remedios Álvarez indicó Alfredo Julio Margari, alias "Chiquitín", fue uno de los que hizo la "pecera". Estaba con el grupo que realizaba todo tipo de reparaciones.

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que sótano era muy reducido, vio a muy pocas personas, estaban Alicia Milia y Ana María Ponce, también tuvo contactos con otros compañeros como Alfredo Margari, Ricardo Coquet y Rosita.

Susana Jorgelia Ramus, expresó que antes de que construyan las oficinas en el altillo, alguno subieron y otros como "Mantecol", "Bichi", "Chiquitín", "tío" Lorenzo, Lauletta, Marcelo Hernández, "el ingeniero", "rosita", Serafín, Munu Actis Goreta.

Munú Actis de Goreta manifestó que otros compañeros, García y Margari, se dedicaban a la impresión, los llevaban al edificio de la Marina.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 2853 perteneciente a la víctima.

El Hábeas Corpus nro. 245/77, presentado por Marcelo Margari, padre de la víctima, el 17 de noviembre de 1977, a fin de dar con el paradero de su hijo.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente,



Poder Judicial de la Nación

por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Pablo Horacio Osorio (397):

Pablo Horacio Osorio (apodado "Teniente Coco"), de 37 años de edad, hijo de Elena Yamuni de Osorio y de Pablo Osorio, contador público, empleado de la Municipalidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; militante de la Juventud Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, aproximadamente, el día 22 de noviembre del año 1977; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Posteriormente fue entregado al Ejército Argentino, y estuvo cautivo en otros centros clandestinos bajo su supervisión.

Pablo Horacio Osorio, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó ante la Conadep Elena Yamuni de Osorio, madre de la víctima, Legajo nro. 4183, incorporado al debate.

En esa oportunidad, declaró que el 22 de noviembre, a las 15 horas, su hijo viajó al Uruguay por Alíscafo por motivos laborales, previendo que a la semana siguiente también viajaría un amigo suyo, de nombre Hugo Uguetti.

Posteriormente, no supo más nada de su hijo hasta 1983, cuando se enteró que había estado clandestinamente detenido en los centros de represión conocidos como "El Banco" y "El Atlético".

Por su parte, Jorge Oscar Francisco Pomponi, al deponer ante el mismo organismo, Legajo nro. 4016, incorporado al juicio; que el contador Pablo, conocido como

USO OFICIAL



el "Teniente Coco", estuvo alojado a su lado durante su cautiverio en la E.S.M.A..

Mantuvo algún trato el nombrado, recordándolo como un joven alto, delgado, de cabellos castaños y ensortijados, de un buen nivel cultural, de buena presencia y de, alrededor, de 37 años de edad.

Asimismo, Graciela Daleo, afirmó haber visto a Pablo Horacio Osorio en el sector "Capucha", mientras estuvo cautiva en al Esma.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 4183, correspondiente a Pablo Osorio. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por sus padres, Pablo Osorio y Elena Oyamuni de Osorio con el fin de de dar con el paradero de su hijo luego de su viaje a Uruguay.

Figura el nombre de la víctima, como visto por las tres sobrevivientes del centro clandestino de detención, María Alicia Milia, Ana María Martí y Sara Solarz de Osatinsky; cuando depusieron y entregaron la lista por ellas confeccionadas, el día 12 de octubre del año 1979 ante la Asamblea Nacional Francesa (agregada en el Legajo Conadep nro. 5307 y a fs. 1797 y siguientes de la causa nro. 14.217).

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Marta Alicia Di Paolo (270):

Marta Alicia Di Paolo (apodada "Susanita", "Chichi" y "Nora"), de 24 años de edad, casada con Eduardo Luis Caballero, estudiante de arquitectura en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.



Poder Judicial de la Nación

La nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su cónyuge, en el mes de mayo del año 1977, en la vía pública de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevada a un centro clandestino denominado "La Cacha", donde permaneció hasta ser conducida, aproximadamente en el mes de diciembre del año 1977, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de que su cónyuge se hallaba allí también en idénticas condiciones deplorables.

Marta Alicia Di Paolo, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta los dichos de los padres de la víctima ante la Conadep, Legajos nros. 3640 y 3641 incorporados al debate, allí Guillermina Harmsen y José Roberto Di Paolo, refirieron que su hija Marta Alicia Di Paolo -apodada "Susana", estaba incluida, en los años 1976 y 1977 en las listas de personas que eran buscadas por actividades políticas.

Por otra parte, dijeron que junto con su marido, Eduardo Luis Caballero, residieron en Mar del Plata hasta el mes de mayo de 1976, cuando por motivos laborales se radicaron en La Plata.

Señalaron haber recibido noticias de ellos en forma regular hasta mayo de 1977, cuando no supieron más de ellos.

Por último, indicaron que en julio de 1979, una mujer -que no quiso identificarse y aseguró residir en el partido de Quilmes, se presentó en el domicilio de sus consuegros, ubicado en la calle La Rioja 1636 de la ciudad de Mar del Plata, y les comentó que, un año antes, había compartido un lugar de detención, cuya ubicación no podía precisar, con ambos familiares desaparecidos, ellos se hallaban cautivos allí desde hacía tres meses.

USO OFICIAL



Asimismo, Guillermina Harmsen, declaró en el Legajo n° 200 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, agregada por lectura al juicio por mandato del artículo 391, inc. 3° del Código Procesal Penal de la Nación; de forma idéntica a como se había expresado ante la Conadep.

Por su parte Jorge Francisco Pomponi, declaró que compartió cautiverio con la víctima, y que ella le comentó que había estado cautiva, previamente, en un centro clandestino de la ciudad de La Plata.

Como prueba documental, se tiene en cuenta, los Legajos Conadep nro. 3640 y 3641 pertenecientes a Marta Susana Di Paolo y a Eduardo Luis Caballero, respectivamente, donde se da cuenta de las gestiones de búsqueda, realizada por los familiares de las víctimas tras su desaparición.

Resulta importante también resaltar lo declarado en la Sentencia dictada en las causas 3389/12, 3471/13 y 3494/13 del Tribunal Oral Federal nro. 1 de La Plata, donde se tuvo por probado la privación ilegal de la libertad de la pareja y su cautiverio en La Cacha, hasta, al menos el mes de diciembre de 1977.

Lo cual coincide que lo probado en este pronunciamiento.

El Legajo n° 200 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, donde obran agregados la causa n° 227 "Di Paolo de caballero Marta y Caballero Eduardo Luis s/ PIL" y Causa n° 3478 "Di Paolo José Roberto s/ denuncia Privación ilegítima de la libertad". Allí consta que Di Paolo estaba siendo buscada por sus "actividades políticas", y que su familia tuvo contacto el matrimonio hasta el mes de mayo de 1977.

La causa nro. 6 caratulada "Maria Alicia Di Paolo de Caballero y Eduardo Luis Caballero s/ recurso de hábeas Corpus", que da cuenta de la búsqueda efectuada por los familiares de la víctima.

El Listado aportado por Jorge Francisco Pomponi, en su Legajo Conadep nro. 4016 donde mencionó a Marta Susana Di Paolo como una de las personas que vio en la ESMA durante su cautiverio.



Poder Judicial de la Nación

Del archivo de la ex DIPBA se ubicó su ficha personal elaborada a nombre de Marta Alicia Di Paolo, el 04 de octubre de 1974 que se relaciona con un Legajo Mesa "Ds" varios 11795, titulado "Antecedentes. G. Tareas", que contiene información sobre la víctima, su fecha de nacimiento, nacida el 12 de agosto de 1952, quienes son sus padres, su domicilio H. Irigoyen 3666, de la ciudad de Mar del Plata, y que había sido detenida en esa ciudad en momentos en que efectuaba ejercicios de tipo militar, finalmente que era integrante de la agrupación "Montoneros".

El legajo "Ds" varios 2703, donde obra un listado efectuado por el Servicio de Inteligencia Naval del 17 de marzo de 1977 de personas con pedido de captura por desarrollar actividades subversivas entre las que se nombra a Marta Alicia Di Paolo, DNI 10.532.972, perteneciente a la agrupación "Montoneros".

También se halló una ficha personal a nombre de Eduardo Luis Caballero que remite a los Legajos "Mesa Ds. Carp. Varios" nro. 14957, 15116 y 17089, con solicitudes de paradero del nombrado.

Todo lo cual demuestra que las autoridades militares, en especial de la Armada Argentina, tenía especial interés por la pareja, y sus actividades con anterioridad a su captura y desaparición.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Eduardo Luis Caballero(846):

Eduardo Luis Caballero (apodado "Chaira"), de 22 años de edad, oriundo de la Provincia de Santa Fe, casado con Marta Alicia Di Paolo, estudiante de Derecho en la

USO OFICIAL



Universidad Nacional de La Plata; militante de la Organización Montoneros.

El nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su cónyuge, en el mes de mayo del año 1977, en la vía pública de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados de las Fuerzas Conjuntas.

Seguidamente fue llevado a un centro clandestino denominado "La Cacha", donde permaneció hasta ser conducido, aproximadamente en el mes de diciembre del año 1977, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de que su cónyuge se hallaba allí también en idénticas condiciones deplorables.

Eduardo Luis Caballero, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tiene en cuenta los dichos de los suegros de la víctima ante la Conadep, Legajos nros. 3640 y 3641 incorporados al debate, allí Guillermina Harmsen y José Roberto Di Paolo, refirieron que su hija Marta Alicia Di Paolo -apodada "Susana", estaba incluida, en los años 1976 y 1977 en las listas de personas que eran buscadas por actividades políticas.

Por otra parte, dijeron que junto con su marido, Eduardo Luis Caballero, residieron en Mar del Plata hasta el mes de mayo de 1976, cuando por motivos laborales se radicaron en La Plata.

Señalaron haber recibido noticias de ellos en forma regular hasta mayo de 1977, cuando no supieron más de ellos.

Por último, indicaron que en julio de 1979, una mujer -que no quiso identificarse y aseguró residir en el partido de Quilmes, se presentó en el domicilio de sus consuegros, ubicado en la calle La Rioja 1636 de la ciudad de Mar del Plata, y les comentó que, un año antes, había compartido un lugar detención, cuya ubicación no podía



Poder Judicial de la Nación

precisar, con ambos familiares desaparecidos, ellos se hallaban cautivos allí desde hacía tres meses.

Asimismo, Guillermina Harmsen, declaró en el Legajo n° 200 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, agregada por lectura al juicio por mandato del artículo 391, inc. 3° del Código Procesal Penal de la Nación; de forma idéntica a como se había expresado ante la Conadep.

Por su parte, Jorge Francisco Pomponi, declaró que compartió cautiverio con la víctima, y que ella le comentó que había estado cautiva, previamente, en un centro clandestino de la ciudad de La Plata.

Si bien no menciona, directamente a la víctima, si corrobora la presencia de su cónyuge en el centro clandestino, lo que demuestra, al menos indirectamente, en forma indiciaria que la víctima también había sido llevada desde la Cacha, máxime que se corrobora con el listado de Miguel Ángel Lauletta, que más adelante se analizará.

Como prueba documental, se tiene en cuenta, los Legajos Conadep nro. 3640 y 3641 pertenecientes a Marta Susana Di Paolo y a Eduardo Luis Caballero, respectivamente, donde se da cuenta de las gestiones de búsqueda, realizada por los familiares de las víctimas tras su desaparición.

Resulta importante también resaltar lo declarado en la Sentencia dictada en las causas 3389/12, 3471/13 y 3494/13 del Tribunal Oral Federal nro. 1 de La Plata, donde se tuvo por probado la privación ilegal de la libertad de la pareja y su cautiverio en La Cacha, hasta, al menos el mes de diciembre de 1977. Lo cual coincide que lo probado en este pronunciamiento.

El Legajo n° 200 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, donde obran agregados la causa n° 227 "Di Paolo de caballero Marta y Caballero Eduardo Luis s/ PIL" y Causa n° 3478 "Di Paolo José Roberto s/ denuncia Privación ilegítima de la libertad". Allí consta que Di Paolo estaba siendo buscada por sus "actividades políticas", y que su familia tuvo contacto el matrimonio hasta el mes de mayo de 1977.

USO OFICIAL



La causa nro. 6 caratulada "Maria Alicia Di Paolo de Caballero y Eduardo Luis Caballero s/ recurso de hábeas Corpus", que da cuenta de la búsqueda efectuada por los familiares de la víctima.

El Listado aportado por Jorge Francisco Pomponi, en su Legajo Conadep nro. 4016 donde mencionó a Marta Susana Di Paolo como una de las personas que vio en la ESMA durante su cautiverio.

Del archivo de la ex DIPBA se ubicó su ficha personal elaborada a nombre de Marta Alicia Di Paolo, el 04 de octubre de 1974 que se relaciona con un Legajo Mesa "Ds" varios 11795, titulado "Antecedentes. G. Tareas", que contiene información sobre la víctima, su fecha de nacimiento, nacida el 12 de agosto de 1952, quienes son sus padres, su domicilio H. Irigoyen 3666, de la ciudad de Mar del Plata, y que había sido detenida en esa ciudad en momentos en que efectuaba ejercicios de tipo militar, finalmente que era integrante de la agrupación "Montoneros".

El legajo "Ds" varios 2703, donde obra un listado efectuado por el Servicio de Inteligencia Naval del 17 de marzo de 1977 de personas con pedido de captura por desarrollar actividades subversivas entre las que se nombra a Marta Alicia Di Paolo, DNI 10.532.972, perteneciente a la agrupación "Montoneros".

También se halló una ficha personal a nombre de Eduardo Luis Caballero que remite a los Legajos "Mesa Ds. Carp. Varios" nro. 14957, 15116 y 17089, con solicitudes de paradero del nombrado.

Todo lo cual demuestra que las autoridades militares, en especial de la Armada Argentina, tenía especial interés por la pareja, y sus actividades con anterioridad a su captura y desaparición.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Irene Orlando(428):

Irene Orlando (apodada "Tía Irene"), de 63 años de edad, madre de Mario Tempone -desaparecido-, psicóloga y partera.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, a principios del mes de diciembre del año 1977, en horas de la tarde, en cercanías de las calles San Martín y Bonifacini de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

En esa oportunidad la víctima había concurrido para hacer entrega de una suma de dinero a los captores de su hijo, Mario Tempone, quien se hallaba desaparecido al momento de su propia captura.

En esa ocasión la introdujeron en un vehículo automotor Peugeot color blanco.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Irene Orlando, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Alicia Irene Beatriz Orlando, sobrina de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que todo lo que iba a deponer lo supo a través de su madre, que su primo era Mario Tempone y que Irene Orlando era su tía.

Sostuvo que cuando ocurrió el hecho, estaban en la casa de su madre, quien recibió un llamado telefónico y volvió muy pálida.

USO OFICIAL



Recordó que sus padres hablaron con Monseñor Graselli, quien tenía un fichero con datos, él les dijo que por ellos no preguntasen más por que se iban a enojar con su familia.

Manifestó que su tía era psicóloga y tenía 63 años, que era partera y tenía problemas cardíacos.

Refirió que supo que le pidieron dinero para que liberasen a su primo, y que ella vendió todo y llevó el dinero a un bar.

Supuestamente fue desde ese bar de donde se llevaron a su primo, no supo cuánto dinero entregó su tía, quizás ochenta mil dólares.

El episodio habría ocurrido en el mes de diciembre del año 1977 y que su tía habría asistido con una amiga de apellido Berenguer, que tenía la edad de su tía y era amiga de la familia.

Al momento de prestar declaración ante la Conadep, se enteró que Mario desapareció junto a su novia, que se llamaba de apellido Pages la Raya.

Declaró que sus padres los buscaron por todos lados, y que en los años ochenta alguien les mostró una foto de su tía en la ESMA, no supo de dónde salió esa foto, quizás de un diario.

Por último, manifestó que su tía no tenía militancia, que Beatriz Pages Laraya y su primo tampoco.

Finalmente, dijo que supo que a su tía la llamaban "la Tía Irene".

Por su parte, Hesperia Berenguer, en su declaración prestada en el marco de la causa 13/84, el 22 de julio de 1985, incorporada por lectura al debate en virtud de lo establecido en el art. 391, inc. 3°, del rito.

Refirió que conocía a Irene Orlando desde la infancia, y que mantenían una relación de amistad; el hijo de ella, Mario Tempone, había sido secuestrado en el mes de septiembre de 1977.

Tiempo después, Mario se comunicó por teléfono con Irene, le contó que estaba bien y le pidió que le diera una suma de dinero a un amigo.



Poder Judicial de la Nación

A fines de noviembre, o principios del mes de diciembre, Irene le pidió que la acompañara al encuentro que había pautado para entregar el dinero de su hijo.

A dicho encuentro concurrieron con un abogado, y tuvo lugar en la ciudad de San Martín, cerca de la estación de tren; una vez allí, decidieron separarse, y fue entonces que presencié cuando una persona introdujo a Irene dentro de un automóvil blanco, probablemente marca Peugeot.

Primordialmente, cabe señalar que reconoció a la víctima en una de las fotos que extrajo de la Esma, Víctor Basterra, como una de las personas que allí se encontraban cautivas.

Cabe señalar que en ese proceso, también depusieron María Elena Ocampo y Etel Schwartazapez, amigas de la víctima, e hicieron lo mismo que la deponente, es decir, reconocer fotográficamente a Irene Orlando, como una de las cautivas del Casino de Oficiales de la Esma, notando un evidente desmejoramiento físico.

Asimismo, Antonio Pagés Larraya refirió que poco tiempo después de producido el secuestro de su hermana Beatriz Irene Rosa, y el esposo de ésta, Mario Tempone, la madre de este último, Irene Orlando, recibió un llamado extorsivo para que entregara el dinero de la venta de un departamento a cambio de la libertad de su hijo.

Asimismo, afirmó que Irene acudió a un encuentro acompañada de una amiga y un abogado con la finalidad de entregar el dinero.

Sin embargo, fue secuestrada en ese lugar y nunca más se supo algo de su paradero.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH Nro. 1027, correspondiente a Irene Orlando.

Del mismo se desprende la denuncia formulada por Celia Beatriz Pierini de Pagés Larraya, donde surge un relato de los hechos que tuvieron por víctima a Irene.

Cabe señalar que la denunciante es la consuegra de la víctima.

La causa Nro. 21.330 caratulada "Habeas corpus en favor de Irene Orlando" que se acumuló a la causa n° 21343/79

USO OFICIAL



"Orlando, Irene s/ privación ilegítima de la libertad", del Juzgado de Instrucción n° 11.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alicia Elena Alfonsín(435):

Alicia Elena Alfonsín (apodada "Bebé"), de 16 años de edad, embarazada de Juan de cinco meses de edad, casada con Daniel Abél de Cabandié; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 23 de noviembre del año 1977 a la noche, de su domicilio de la calle Solís nro. 688, piso 7, departamento 30, de la Ciudad de Buenos Aires, por un grupo armado.

En el mes de diciembre del año 1977 o a principios del mes de enero del año 1978, fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, desde el centro clandestino de detención denominado "El Banco".

En la E.S.M.A. estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Aproximadamente en el mes de marzo del año 1978, dio a luz un niño, asistida por un médico naval, al que llamó Juan, en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Con posterioridad, a los pocos días de tener a su bebé, un Oficial del Ejército le dijo que sería separada de él y trasladada al lugar donde había sido llevado su marido.

El bebé estuvo junto a ella unos 20 días aproximadamente, hasta que fue trasladada. Instantes previos de ser separada de la criatura, un Subprefecto le anunció su traslado y la invitó a que escribiera una misiva para su familia explicando su situación y, así lo hizo.



Poder Judicial de la Nación

En horas de la noche, el pequeño Juan fue retirado por un Suboficial de la Armada.

Alicia Elena Alfonsín, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Juan Cabandié, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Aclaró que lo que ha podido reconstruir es en relación a los dichos de su familia, los libros que se han escrito, informes de la Conadep, y la causa del Plan Sistemático de Robo de Bebes.

Declaró que su padre fue secuestrado a la salida de su trabajo en la empresa estatal ENTEL, en la calle Defensa 143 y en horas posteriores, un grupo de tareas fueron al domicilio en la calle Solís 800, donde secuestraron a su madre estando embarazada de cinco meses.

Un comando la tiró al suelo, la arrastró de los pelos, hasta una camioneta, que llevaba una chapa identificadora que decía "Transporte de sustancias alimenticias", de allí los llevaron al centro clandestino Club Atlético y fueron derivados a otro centro, "el Banco" en el Partido de Ezeiza, allí fueron separados.

Previamente, su padre realizó unas llamadas a su abuelo, a la hermana de su abuela quien le preguntó acerca de su madre y le dijo que estaban bien. Luego de esos días, de su padre ya no se conocía su paradero y su madre fue trasladada a la ESMA el 25 de diciembre.

Allí, estuvo detenida hasta un par de semanas después de su nacimiento. El declarante nació a mediados del mes de marzo de 1978. Tras lo cual, un militar le propuso a su madre escribir una carta a sus padres donde les encargaba su cuidado.

Los testimonios de ex detenidas dan cuenta de que era una forma de operar en cada uno de los casos. Su madre descreía de esa posibilidad que le habían dado, y de juntarse con su esposo en un centro de recuperación, aun así su madre

USO OFICIAL



escribió la carta. Su nacimiento fue asistido por el Dr. Magnacco, y, luego de su separación de su madre, no se supo más de ella.

Las personas que cometieron el delito de la apropiación y falsificación de documentos, le contaron que el 2 de abril del año 1978 fue el día que el deponente llegó a la casa de ellos, Falco que es quien lo apropió, convocó a amigos y familiares a concurrir a su domicilio. En los documentos falsos figuraba como nacido en el Hospital Penna en esa fecha.

Al ser sus padres secuestrados por las fuerzas policiales, era entendible que terminara en manos de un miembro de la misma fuerza, sí pudo dar cuenta de las compañeras detenidas que el Doctor Magnacco estaba involucrado en todo aquello.

Una persona de apodo "Jorge Bolita" que supuso que era Pedro Bolita, era el que le pedía a las mujeres embarazadas que escribieran las cartas a sus familiares.

Las mujeres que supo que vieron a su madre fueron Elisa Tokar, Graciela Daleo, Sara de Osatisnsky, "la Cabra" y "Munu".

A mediados del año 2003 se acercó a la sede de Abuelas, junto con su hermana, con miedo de que la madre que lo crió fuese a prisión ya que no había sido la artífice de lo que hizo Falco.

El 26 de enero del 2004, lo llamaron por teléfono para decirle que tenía que ir a la Conadep, allí le mostraron el legajo con el análisis científico, le dijeron que era Juan Cabandié, que su madre era Alicia Alfonsín, y lo tuvo cuando tenía diecisiete años y su padre diecinueve.

Al padre del declarante le decían "Bugi" y a su madre le decían "Bebe".

María Milia de Pirles, sobre Alicia Alfonsín de Cabandié, depuso que en el mes de enero ella vino embarazada quien tuvo a Juan, la trajo el coronel Minicucci y el coronel Rualdes del Ejército, quien también iba a la ESMA asiduamente.

Alfredo Virgilio Ayala manifestó que para una Navidad o año nuevo, habían hecho como un brindis en un lugar, estaban todos distendidos, y el declarante con otros



Poder Judicial de la Nación

compañeros fueron a capucha a saludar y a llevarles un vaso de agua a otros compañeros.

Ahí, vio a una persona embarazada de siete meses, que estaba con un pantalón blanco y remerita, lloraba y tenía desconfianza de él, porque le fue a dar agua, por ese motivo, le dejó el vaso ahí para que ella lo tomase. El dicente supuso que el bebé que estaba ahí era Juan Cabandie. La mujer estaba muy flaquita, parecía muy delicada, la otra embarazada también era flaquita y eran morochas.

Lila Victoria Pastoriza declaró que, entre las detenidas embarazadas, estaba Alfonsín de Cabandié -quien tuvo un bebé en marzo de 1978-; Liliana Pereyra -que fue llevada junto con otra detenida, "Paty", desde Mar del Plata; ambas dieron a luz a sus niños en 1978-.

Graciela Beatriz Daleo indicó que conoció a Alicia Alfonsín de Cabandié a quien conocían como "Bebe" y que la traían del Banco. La describió con cabello corto y boca de pato. Supo que tuvo un varón y que ambos fueron sacados de la ESMA.

Lidia Cristina Vieyra dijo que vio dentro de la ESMA a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas.

Ana María Soffiantini contó que entre las embarazadas que estuvieron en la ESMA destacó a una joven de apellido Alfonsín.

Alfredo Margari recordó a "Bebe Alfonsín de Cabandie" quien fue madre del actual diputado nacional Cabandié.

Algunos partos fueron en la enfermería en el sótano, eran asistidos por los médicos de allí, y una compañera que acompañaba, como sucedió con Kika Osatinsky y Chiche Marti que participaron en algunos de esos partos.

Explicó que a las madres les prometían entregar a sus bebés a sus familiares, pero generalmente eran expropiados.

Pilar Calveiro de Campiglia indicó que oyó hablar de "Bebe", supo que fue una de las embarazadas que estuvo en la Escuela de Mecánica.

USO OFICIAL



María Eva Bernst de Hansen refirió que fue trasladada junto con las embarazadas Patri y "Bebe", y que tenían un embarazo bastante avanzado.

Ana María Martí relató en cuanto a las chicas embarazadas en la ESMA que vio a Maria Hilda Pérez de Donda, María Cristina Greco, Graciela Tauro, Cecilia Viñas, María José Rapella de Mignone, Susana Silver de Reino, Liliana Pereyra, Paty Marcuso, Alicia Alfonsín de Cabandie, Patricia Roseblint de Pérez de Rojo y Beatriz Pegoraro.

Andrés Ramón Castillo contó que Alfonsín de Cabandié, era una chica muy joven y otra madre le contó que le había puesto una cinta a su bebé, para que algún día lo pudieran reconocer.

Rosario Evangelina Quiroga indicó que Alicia Alfonsín de Cabandié "Bebe", tuvo un hijo llamado Juan Cabandié.

Según los dichos de Alberto Gironde, Alicia Elena Alfonsín de Cabandie estuvo en la ESMA y allí dio a luz a su hijo.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que Alicia Alfonsín de Cabandié, alias "Bebe", que había estado previamente secuestrada en el centro de detención "El Banco", tuvo a su hijo Juan Cabandié en la ESMA.

Esta le comentó que un tal Coronel, antes de irse del "Banco", le regaló una cadenita de oro con una cruz, le dijo "esto te va a dar suerte", le prometió que cuando diera a luz se iba a volver a encontrar con su marido se iban a ir a un centro de recuperación.

La semana antes de dar a luz a Juan, la volvieron a bajar nuevamente al sótano, un Capitán del Ejercito, le sacó la cadena y le dijo: "de qué centro me hablás esto no existe, vos tené a tu bebe y después vemos". Después fue llevada a capucha, esto ocurrió antes del nacimiento de Juan.

Juan Gaspari relató sobre Alicia Alfonsín de Cabandié que era del grupo de embarazadas del año 1977.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 3476, correspondientes a Alicia Elena Alfonsín de Cabandié.

El Expediente n°10.906/97 caratulada "Falco Luis Antonio y otro s/supresión de estado civil", del Juzgado



Poder Judicial de la Nación

Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°1. Allí el Sr. Falco fue condenado a prisión por la apropiación de Juan Cabandié, hijo de Alicia Alfonsín.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Oscar Rubén De Gregorio (395):

Oscar Rubén De Gregorio (apodado "Sordo" y "Sergio"), en pareja con Rosario Evangelina Quiroga, padre de Juan Manuel con una compañera anterior, hijo de Aíde de De Gregorio; influyente Dirigente de la Organización Montoneros, a cargo de una de las columnas principales.

Está probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 16 de noviembre del año 1977, en el Puerto de Colonia del Sacramento, República Oriental del Uruguay, cuando realizaba los trámites de migraciones para ingresar a ese país; por las Fuerzas Armadas Uruguayas.

Intentó fugarse, por lo cual fue herido de gravedad por un oficial uruguayo. A raíz de la herida, fue intervenido quirúrgicamente para salvarle la vida y poder interrogarlo con posterioridad.

En el mes de diciembre del año 1977 fue conducido, gravemente herido, a la Argentina por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. y alojado en la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su grave estado de salud.

Al arribar al centro clandestino se lo alojó en la enfermería del sótano del casino de oficiales, que,

USO OFICIAL



obviamente, no contaba con las mínimas condiciones de higiene y asepsia requeridas por su estado.

Allí fue constantemente amenazado de ser torturado y con torturar a su compañera, Rosario Quiroga, quien también se hallaba allí cautiva.

El día 7 de marzo del año 1978, aproximadamente, fue conducido a Institutos Militares -centro clandestino ubicado en la Escuela Sargento Cabral, de Campo de Mayo.

Luego de un mes en ese centro, fue devuelto a la E.S.M.A. en un deplorable estado de salud.

El 24 de abril del año 1978 fue intervenido quirúrgicamente por segunda vez en el Hospital Naval para intentar recomponer sus intestinos dañados.

Ese mismo día, regresó a la dependencia naval y fue ubicado en la enfermería del sótano, durante la noche, sufrió una crisis por infección y fue nuevamente llevado al Hospital Naval donde se le realizó una una transfusión de sangre.

Finalmente, el día 25 de abril del año 1978, un enfermero del centro clandestino ingresó a la enfermería, y diez minutos después, De Gregorio, tuvo un paro cardíaco y falleció.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Rosario Evangelina Quiroga, pareja de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Hizo saber que fue testigo del secuestro de De Gregorio, el que tuvo lugar el 16 de noviembre de 1.977 y recordó que, en horas del mediodía. Lo vio entrar a la Aduana y luego salir esposado junto a uruguayos uniformados, tal como si fuera una detención legal.

Manifestó, que mientras todavía se encontraba detenida en la República Oriental del Uruguay y luego de ser torturada, la llevaron junto a sus hijas a un salón donde había aproximadamente quince personas, los que durante el interrogatorio, le dijeron que si no hablaba, iba a volver a la Argentina.



Poder Judicial de la Nación

Seguidamente se presentaron oficiales argentinos, a quienes identificó como Raúl Scheller alias "Mariano", Julio Cesar Coronel alias "Maco", Febres que era de prefectura y Generoso, alias "Fragote" del servicio penitenciario; y un secuestrado llamado Gasparinini.

Esas personas le hicieron unas preguntas y luego escuchar una grabación de la voz de Oscar De Gregorio, él que había sido secuestrado por autoridades uruguayas en Colonia.

En ese sentido, aclaró que hacer escuchar dicha grabación, era una metodología que utilizaba el G.T. 3.2.2 para dar una esperanza de vida y así obtener información.

Estando, la deponente, en la ESMA cuando la llevaron a la enfermería, pudo ver a Oscar De Gregorio, quien estaba en muy mal estado físico porque en Uruguay había intentado huir y lo habían herido.

Ese mismo día la llevaron junto con sus hijas y Oscar De Gregorio a "los Jorges" para que se despidieran de las niñas, a las que le sacaron dos fotos, le entregaron los originales para que los tuviera y cuando se fue de la ESMA se las llevó.

Explicó que estuvo hasta el mes de abril de 1978 en el sótano, donde le permitían asistir a De Gregorio en la enfermería hasta que se lo llevaron a "Institutos Militares en "Campo de Mayo". En ese traslado estuvieron involucrados Acosta y Vildoza "Gastón", y que, este último, lo llevó en marzo y en abril lo trajo de regreso a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Debido a las torturas diarias que De Gregorio sufrió en Campo de Mayo, sumado a la falta de higiene y a la pésima atención médica que recibió para tratar adecuadamente su ano contra natura, regresó en muy mal estado de salud.

Recordó que Acosta le dijo que iban a operar a De Gregorio para quitarle el ano contra natura, y el médico que lo operó, una persona de estatura media y tez trigueña, le informó que el nombrado estaba en condiciones de soportar la operación.

A su vez, indicó que dicha intervención quirúrgica se llevó a cabo a fines de abril de 1.977 en el Hospital Naval, y que De Gregorio regresó a la ESMA ese mismo día poco después del mediodía y, que, en horas de la noche, tuvo una

USO OFICIAL



crisis muy fuerte, motivo por el cual, debió ser llevado nuevamente al citado nosocomio.

En este sentido, sostuvo creer que la operación fue hecha con el fin de que se provocara una infección, ya que el lugar de operación, no fue rasurado y los antibióticos no se le suministraron a horario.

Asimismo, recordó que después del fallecimiento, le solicitó a Acosta que se le entregara el cuerpo a la familia y este le respondió que lo iban a cremar en el Cementerio de la Chacharita, motivo por el cual, supuso que ese podía haber sido otra forma de disponer de los cuerpos, además de los velos de la muerte.

En cuanto a las gestiones realizadas por la familia De Gregorio para dar con su paradero, manifestó que la madre, Aída de De Gregorio fue a Montevideo, donde tuvo respuestas negativas, pero que, posteriormente, fue reconocido el hecho por las autoridades Uruguayas.

Recordó que un médico que atendía a De Gregorio era cordobés, pero no se encuentra en condiciones de afirmar si se trataba o no de "Manzanita", a quien le habían puesto ese alias debido sus pómulos rojos.

Miguel A. Lauletta manifestó que De Gregorio llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado.

El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, la esposa de De Gregorio y Rodrigo Carnelutti.

Cuando salieron de comer, la esposa de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.

María Milia de Pirlles mencionó en lo que respecta a De Gregorio -Sordo Sergio-, que en noviembre lo habían traído del Uruguay, lo habían ido a buscar Scheller, Pernías y Febres.

A todo esto al sordo Sergio se lo llevaron al Ejército en enero y murió, también sospechosamente con una inyección, cuando la compañera que lo cuidaba no estaba.



Poder Judicial de la Nación

Alfredo Virgilio Ayala indicó que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos, a El Sordo.

Martín Tomás Grass precisó que Sergio De Gregorio, fue trasladado, en préstamo a Campo de Mayo, y este caso ilustra también las contradicciones y tensiones entre las Fuerzas Armadas, en el momento de la dictadura militar.

Fue detenido, cuasi-accidentalmente en Uruguay, en el puerto de Colonia, e inmediatamente, terminó bajo el control de lo que sería la Armada Uruguaya, la cual le había comprometido el preso a la Armada Argentina.

Investigaciones posteriores, le permitieron a los servicios de inteligencia argentina, descubrir que este hombre era de importancia para la militancia antidictatorial.

Inmediatamente el Primer Cuerpo de Campo de Mayo, requirió su traslado, lo que generó una tensión con Campo de Mayo, porque la Armada Uruguaya ya había encomendado el preso a la Armada Argentina.

Realmente, fue una situación muy compleja, dado que en un momento, la Armada Argentina pensaba asaltar el Hospital Central de Montevideo, para llevarse el preso, porque se lo iban a entregar al Ejército Argentino, por lo que el dicente, dijo con humor negro, que ese fue el momento en que el Grupo de Tareas le estuvo por declarar la guerra a Uruguay.

Luego, se hizo un pacto, por el cual, De Gregorio iba a ir a la Armada Argentina, para ser formalmente un preso de nuestra Armada, pero luego, debió ser facilitado al Ejército para interrogarlo.

Así, fue trasladado de vuelta a la ESMA por un oficial jerárquico del Grupo de Tareas, Capitán de Fragata o de corbeta Vildoza, quien lo trajo robándoselos a los interrogadores de ejército, porque no podía creer que "les estuviesen haciendo eso", y agregó que "no podía ser que a un detenido de ellos le hicieran eso" porque lo habían destruido, entonces, lo retiró, tirado en la parte de atrás del auto y mirando por el espejito retrovisor para ver si lo seguían.

De Gregorio, conocido como "sordo Sergio". No le quedó claro cual fue el origen de su caída, al parecer,

USO OFICIAL



cargaba un termo en el cual llevaba una granada y un 38 corto.

Cayó en Colonia y fue capturado por la Armada Uruguaya, poniéndose en contacto inmediato con la Armada Argentina y con el GT. Al principio, el Grupo de Tareas desestimaba la caída, sin darle importancia, pensando que era un montonero desertor.

Pernías fue quien viajó a supervisar esta situación a Uruguay y al llegar, le dijeron que el montonero estaba "cantando" y que en ese momento había salido con un oficial a marcar una casa. Ante esta situación, Pernías los alertó que se les estaba escapando, como finalmente sucedió.

Relató que De Gregorio se logró introducir en un zaguán, que el oficial lo baleó y Pernías consiguió que no lo remataran.

Luego se lo identificó como un Montonero de máxima jerarquía, de hecho de la mayor jerarquía que había vivo.

Ante esta situación, la Armada con miembros del GT partieron hacia Montevideo, en avión, y creía que era un Skyvan, de Prefectura, con la creencia de que podían traer a una pieza de gran importancia.

En aquella ocasión trasladaron al declarante junto con Juan Gaspari a Uruguay, en avión, luego en coche, tabicado, también había ido el batallón del FUNA (Fusileros Navales de Montevideo), pero no recordó quién fue con él, solo que lo vio al teniente de navío Pernías, en Montevideo.

En ese marco, se produjo una complicación porque Primer Cuerpo del Ejercito Argentino se enteró de lo acontecido y exigió que el detenido fuera a Campo de Mayo. Por su parte, la Armada uruguaya, tomó cartas en el asunto y exigió que se le entregara el detenido, quien para ese entonces se encontraba en el Hospital Central de Montevideo, específicamente en una sala especial donde estaban los detenidos tupamaros.

El GT pensó en atacar ese nosocomio y llevarse el preso, a sabiendas que acarrearía una guerra con Uruguay. Ante este planteo fue que ellos fueron nuevamente llevados a ESMA.

Finalmente, refirió que esa idea fue abortada, aunque continuaron operando en Uruguay y por dichas



Poder Judicial de la Nación

operaciones llegaron a la Escuela, la esposa de De Gregorio, de apellido Quiroga y Jaime Dri. Asimismo, recordó que Miguel Ángel Estrella quedó detenido para la Armada uruguaya.

Mencionó que no pudo especificar en qué fecha acaeció el episodio de Montevideo, pero que se produjo en los días posteriores a la caída de De Gregorio y unos días previos a la de Estrella.

Graciela Beatriz Daleo contó que en el mes de noviembre se produjo otro secuestro que tuvo como víctima a Oscar de Gregorio, en la República Oriental del Uruguay, por fuerzas de seguridad de ese país después de haber sido brutalmente torturado.

Relató que luego fue entregado a la Marina Argentina, lo fue a buscar Antonio Pernías al Uruguay y lo llevó a la ESMA donde estuvo recluido durante bastante tiempo en la enfermería que se había armado en el Sótano hasta, aproximadamente, el mes de marzo del año 1.978.

Explicó que la Marina Argentina se lo "prestó" al Ejército donde fue nuevamente torturado a pesar de que estaba en muy malas condiciones físicas de los balazos que había recibido en su intento de fuga. Explicó que como consecuencia de ello tenía un ano contra natura.

Después lo trajeron de vuelta a la ESMA donde fraguaron una especie de operación en el Hospital Naval, de la cual se obtuvo como resultado la muerte de Oscar de Gregorio.

Lila Victoria Pastoriza declaró que Rosario Quiroga formaba parte de un grupo capturado en la República Oriental del Uruguay.

Estaba integrado también por Oscar De Gregorio, "la Chiqui" Milesi y su pareja Pisarello -quienes tenían una pequeña hija- y "el pelado" Dri, a quien vio en la Navidad de 1977 ya que uno de los guardias les permitió bajar a "Capucha" para saludar.

Ricardo Coquet relató que recordó haber visto a "el sordo" Sergio De Gregorio, quien, según expresó, estuvo un tiempo en la enfermería y lo dejaron morir.

Era el compañero de Rosario Quiroga y tenía un ano contranatura.

USO OFICIAL



Lidia Cristina Vieyra dijo que escuchó de operativos realizados en la República Oriental del Uruguay, del mes de diciembre de 1977 en los que secuestraron a Milesi, Pisarello, De Gregorio y a "Lula".

A su vez indicó que también fueron secuestrados los hijos de Rosario a los que ella no vio y también raptaron a "La Pupi", Laura, que era la hija de Milesi y Rolando Pissarello, en ese momento Laura tenía ocho meses.

Miguel Ángel Lauletta refirió que sabía de la existencia de traslados entre los diferentes Centros de Detención, y a modo de ejemplificar sus dichos, manifestó que a Daniel Lastra lo llevaron a Bahía Blanca y luego fue reintegrado a la ESMA, a de Gregorio lo llevaron de la ESMA y posteriormente regresó.

De Gregorio llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado.

El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, la esposa y Rodrigo Carnelutti.

Cuando salieron de comer, la pareja de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.

Alfredo Margari relató que en una charla con Tito Pisarello, le dijo que había sido secuestrado junto con "Estrella" el músico, el sordo Sergio De Gregorio y su mujer "la Lula" y Dri, que habían sido torturados en Uruguay.

Sergio, alias "Sordo" estaba junto a Quiroga, y recibió un tiro en el estómago en su detención en Uruguay. Tenía un anocontranatura, andaba con una bolsa, por este motivo fue atendido en el Hospital Naval.

Cuando estaban en el comedor, como enfrente quedaba la enfermería, pudo ver que ingresaron a Sergio, luego entró un enfermero y a los minutos que se retiró, su mujer empezó a gritar "se muere, se muere", lo sacaron de ahí no supo a dónde.

Al tiempo la mujer de Sergio le contó que creyó que ese enfermero le inyectó algo mortal.



Poder Judicial de la Nación

Máximo Carnelutti dijo que conoció a un joven apodado el Sordo y a su esposa también. El Sordo murió en una camilla de enfermería o se lo llevaron a un hospital pero fue inútil ya que había sido herido en el momento de la captura y tenía un anocontranatura por las heridas.

Norma Susana Burgos aseguró que pudo ver en la enfermería al "Sordo Sergio", que su apellido era De Gregorio.

Pilar Calveiro de Campiglia tuvo conocimiento que De Gregorio estuvo en la ESMA; era de la gente que secuestraron en Uruguay y luego transfirieron a Argentina, él era pareja de Rosario Quiroga, a quien conoció muy bien, porque compartió camarote con ella en la ESMA y supo por dichos de la nombrada, que De Gregorio murió en la ESMA.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que "Chiquitín", "Mantecol", Juan Carlos, Serafín, Elena y "El Sordo" que era la pareja de Elena, trabajaban en el sótano.

Cuando llegó "El Sordo" estaba con una herida de bala, lo tenían en la enfermería y estaba todo entubado. El ejército pidió que sea trasladado y se murió en la tortura.

María del Carmen Milesi indicó que en Capucha estuvo hasta la Navidad, cuando se produjo un hecho bastante "surrealista" porque la bajaron a una pieza donde yacía acostada una persona de nombre Oscar De Gregorio, quien había sido secuestrado en Uruguay en el mes de noviembre.

Llevaron también a Rosario Quiroga y a Rolando Pisarello. Estando los tres, ingresaron al lugar Acosta, Scheller y otra persona más a quien no logró individualizar, todos ellos vestidos con sus uniformes de gala, para realizar un brindis por la Navidad.

Cuando los oficiales se retiraron, De Gregorio les dijo que creía que toda esa escena había sido montada para quebrarlo a él pues ellos eran considerados como unos "perejiles" para los oficiales. Y que por esa misma razón corrían con la ventaja de que no los iban a presionar para que les dieran información, pero también con la desventaja de que si no les servían, probablemente no pudieran sobrevivir.

De Oscar De Gregorio señaló que se estaba recuperando de una operación, y al tiempo ingresó un

USO OFICIAL



enfermero y le suministró un medicamento y, al poco tiempo, se le produjo un paro cardíaco y murió.

Jaime Feliciano Dri manifestó que fue integrado a "la Pecera", donde conoció a "la cabra" Pirlles y a Osatinsky.

Recordó que le propuso fugarse a "Elena", Rosario Quiroga, y ella le dijo que podía sumarse "el Sordo".

Cuando todavía estaba en el sótano, en cierta oportunidad lo vio llegar a "el Sordo" muy acabado, tenía un ano contranatura. Éste le contó que en el Ejército, todos los días lo torturaban, no lo dejaban dormir, le practicaban simulacros de fusilamiento.

Ya en "la Pecera", le dijeron que a "el Sordo" lo iban a operar.

A las 48 horas murió en el sótano del "Casino de Oficiales", en compañía de "Elena", su compañera. Admitió que nunca lo vio muerto y que Elena ya no quería fugarse.

Carlos Alberto García refirió que "Sergio" era de apellido De Gregorio, que tenía un ano contranatura, que lo trajeron de Uruguay junto con su compañera y sus hijos. Agregó que con ellos trajeron también a "Chiquitito", Milesi, Pisarello y el diputado Dri.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que supo que a Oscar De Gregorio lo secuestraron en Uruguay con Elena que era su compañera, muy herido, luego se lo llevaron al Ejército y que cuando lo llevaron nuevamente a la ESMA, estaba mucho peor de como se lo habían llevado, al poco tiempo murió.

Andrés Ramón Castillo indicó que viajaron a Uruguay, secuestraron a De Gregorio, que luego de ser torturado dijeron que se murió.

Respecto de De Gregorio explicó que fue secuestrado en Uruguay, lo que dejó en evidencia que en ese "Plan Cóndor" participaban fuerzas de todo el cono sur, junto con Pisarello, su mujer y otras personas.

Llegó herido, que lo torturaron y los médicos cuidaban de que no muriera para poder seguir extrayendo información.

Graciela Beatriz García contó que la hicieron ver en la "enfermería" a De Gregorio, que había sido un compañero de militancia.



Poder Judicial de la Nación

Supo que lo buscaron en Uruguay y que había llegado herido, incluso que tenía un ano contra natura. Agregó que era dirigente de la organización de los Descamisados.

Le decían "el sordo". Era mayor que ella, con experiencia política y mucha formación. Además era un hombre muy afectuoso. No hablaba mucho, lo vio un rato y ya no lo vio más.

Alberto Gironde sostuvo que a principios de 1978 fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha" y, que en dicha ocasión se produjo una nueva caída de secuestrados provenientes de Uruguay entregados por las Fuerzas Armadas Uruguayas a la Marina Argentina entre los cuales se encontraba Oscar De Gregorio.

En ese sentido mencionó que De Gregorio había llegado mal herido a la ESMA y al poco tiempo lo transfirieron a Campo de Mayo donde fue torturado fuertemente, retornando a la ESMA destrozado y falleciendo poco tiempo después.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Oscar De Gregorio llegó a la ESMA a fines de noviembre de 1977.

Carlos Bartolomé manifestó que vio en la enfermería, a una persona muy herida, apodada "Sordo", que tenía un ano contra natura.

Sostuvo que en un momento se lo llevaron y después lo devolvieron en muy mal estado, y luego murió o lo mataron, eso fue en diciembre del año 1977 o enero de 1978, se decía en la escuela que había muerto, de la misma manera que se decía lo de Arrostito.

Alfredo Buzzalino precisó que el apodo de De Gregorio era "el Sordo", que fue ingresado a la Escuela, desde Uruguay y estuvo mucho tiempo en la enfermería, en virtud de una herida, cree que en el abdomen.

Susana Jorgelina Ramus manifestó que Oscar De Gregorio estaba muy mal físicamente, lo pudo ver en el sótano y que fue trasladado.

Elvio Héctor Vasallo al deponer ante la Secretaría de Derechos Humanos, Legajo SDH nro. 9299 incorporado por lectura, manifestó que fue secuestrado el 29 de mayo del año

USO OFICIAL



1977 y llevado a la E.S.M.A. Al 'sordo' lo trajeron de Uruguay.

Rolando Pisarello mencionó que una vez que ingresó a la ESMA fue llevado al "sótano" donde se le adjudicó el número "048", además de ser encapuchado y colocársele esposas en las manos y grilletes en los pies.

Sostuvo que el día en que llegó a la ESMA, además arribaron también provenientes del Uruguay su esposa María del Huerto Milesi, su hija María Laura y su amigo Jaime Dri.

En el sótano, al igual que Rosario Quiroga, fue torturado físicamente y se lo interrogó sobre sus actividades políticas.

Posteriormente, Rolando Pisarello fue llevado a otra dependencia del Centro Clandestino de detención, más precisamente al sector denominado "Capucha" donde nunca cesó aquel padecimiento.

Finalmente, lo liberaron entre el 24 de marzo de 1979, momento en que gracias al aporte de miembros de la Iglesia Católica logró obtener los pasaportes necesarios para irse del país.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 641, correspondiente a Oscar De Gregorio. Allí, se puede observar la denuncia efectuada por Elida Rosa Gherzi De Gregorio y las distintas presentaciones efectuadas por la familia para lograr con el paradero de la víctima.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Alcira Graciela Fidalgo(405):

Alcira Graciela Fidalgo (apodada la "Biónica"), de 28 años de edad, jujeña, ex esposa del dirigente Montonero "Tucho" Valenzuela, hermana de Estela Gladys, estudiante de Derecho, poeta y maestra; militante de la Juventud Peronista.

Se encuentra corroborado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el 4 de diciembre del año 1977, en horas del mediodía, en el acceso al cine "San Nicolás", ubicado en la calle Lavalle de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, encapuchada y aislada del resto de los cautivos.

Fue "trasladada" (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte"), a principios del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Estela Gladis Hidalgo, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que Alcira Graciela Fidalgo era su hermana dos años mayor que ella. Fue poeta escritora joven, maestra y cuando terminó el colegio secundario en la provincia de Jujuy decidió estudiar derecho en la UBA.

Ya de joven mostraba su interés por lo social y en la universidad militó con jóvenes de la Juventud Peronista.

En ese período conoció a Edgar T. Valenzuela y se casaron en 1970. Residieron en San Salvador de Jujuy y, en 1972, Edgar T. Valenzuela fue detenido en Salta. Ella regresó a Buenos Aires y, a finales del año 1973, se separó de Valenzuela.

USO OFICIAL



Estuvo trabajando en escuelas de barrios marginales y en las "copas de leches" de esos barrios. Hasta fines del año 1975 siguió estudiando y trabajando en Buenos Aires.

En este período su hermana recibió la noticia del secuestro de un abogado conocido de ellos e inició gestiones a través de periodistas y abogados. En esa ocasión ella llevaba en su cartera un escrito y un Habeas Corpus y, en una confitería, le pidieron documentos y la detuvieron.

Fue liberada con los ojos vendados, cinco o seis días después, con la condición de que no hablara con nadie.

Con estos antecedentes tenían dudas sobre la integridad de ambos, de su padre y su hermana.

Incluso su padre fue detenido nuevamente y llevado a la cárcel de Gorriti en San Salvador de Jujuy.

Por lo cual Alcira se planteó la posibilidad de irse del país pero no tenía documentos pues se lo habían retenido.

Pasados unos días su hermana no contestaba los llamados telefónicos ni a ella ni a su madre.

Y un conocido le refirió a su madre que la habían secuestrado de la puerta de un cine de la calle Lavalle el día 4 de diciembre del año 1977, su familia se desesperó.

Su madre inició gestiones a través de organismos de derechos humanos por cartas, como CDH, Amnesty, etc. contactos que tenía por las detenciones previas de su padre.

Con el tiempo, se supo, a través de una joven que había estado secuestrada en ESMA, que la había reconocido a Alcira en una foto que le mostró un organismo de derechos humanos. Y dijo que la había visto viva en la ESMA entre diciembre de 1977 y mediados de marzo de 1978.

Por ello su madre quedó más que desesperada porque sabía que mucha gente había sido liberada y coincidían en ese mismo testimonio.

Sin datos concretos, su madre viajó a México, Ginebra. Habló con Lila Pastoriza, Gaspari, Jaime Dri, Miriam Lewin, Martí, Sara Solarz y todos coincidieron en haberla visto en ese centro clandestino, más específicamente en Capuchita y, que le decían la "Biónica".

Manifestó haber hecho un trámite personal presentando un Recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires.



Poder Judicial de la Nación

Se contactaron con Miguel Ángel Lauletta quien accedió a entrevistarse con ellos y les dijo que había visto a su hermana porque la conocía de haber trabajado en una librería. Él les dijo que estaba "vestida" y significaba que todavía no la habían torturado.

A su madre le dijeron que un grupo de tareas comandado por Astiz la había secuestrado a Alcira de la cola del cine y la llevaron a la ESMA hasta mediados de 1978. Luego había sido "trasladada".

Finalmente, señaló que el 20 o 21 de noviembre del año 1977 fue la última vez que vio a su hermana que, en ese entonces, tenía 27 años.

María Milia de Pirles señaló que Alcira Fidalgo, en diciembre fue secuestrada, le decían la biónica, era esposa de Valenzuela. Un personaje muy particular, pensaban que iba a vivir, se la llevaron en febrero.

Martín Tomás Grass indicó que Alcira Fidalgo estuvo en ESMA, sin perjuicio de aclarar que no tuvo interacción con ella.

Lila Victoria Pastoriza contó que Alcira Fidalgo, era muy joven, jujeña, hermosa y tenía una fuerza interior enorme. La llamaban "la Biónica".

Fue la compañera de un abogado secuestrado al inicio del golpe militar, y después mujer de Valenzuela - líder montonero a quien estaban buscando-.

La habían secuestrado en la calle, cuando salía del dentista aparentemente, y la habían torturado mucho.

Hacía esculturas con polvo de ladrillo, miga de pan y escribía poemas.

Supo que la "trasladaron" en febrero de 1978 en oportunidad de recibir la visita de un periodista.

Graciela Beatriz Daleo dijo que en el mes de diciembre se produjo el secuestro de Alcira Fidalgo, a quien allí dentro llamaban "la biónica" ya que ella, a pesar de haber sido torturada y de haber estado todo el tiempo en Capucha tenía como una especie de energía y dinámica muy especial la cual transmitía.

Aquella estuvo un tiempo en Capucha, dos cucas más allá de la de la declarante y después la llevaron a Capuchita. Relató que durante un tiempo a "la biónica" le

USO OFICIAL



habían puesto "capucha blanca", eso podía ser señal de que la iban a dejar en libertad, pero ello no ocurrió ya que creía que se la habían llevado en el traslado del mes de febrero donde otra vez volvieron a vaciar bastante la capucha.

Miguel Ángel Lauletta precisó que Alcira Fidalgo, pertenecía al servicio de documentación de la columna capital de "Montoneros". Explicó que Roberto González lo llevó a verla para que hablara con ella. Aclaró que la finalidad de esta visita era confeccionarle el documento.

Ana María Soffiantini refirió que no estuvo con Alcira Fidalgo dentro de la ESMA, pero por el nombre supo que estuvo en la ESMA.

Máximo Carnelutti manifestó que "La Biónica" era un apodo que escuchó, era una mujer delgada pero muy activa, la asociaba más bien con el sector Capucha.

Probablemente ella también intentó suicidarse, pero no en la ESMA o al menos no en momentos en que él lo pudiera percibir.

Silvia Inés Wikinsky declaró, sobre Alcira Fidalgo, que estaba todo lo bien físicamente que se podía estar ahí, hasta una fecha incierta en que fue trasladada, pero aseguró que para el 3 de febrero de 1978 ella se encontraba en la Escuela de Mecánica de la Armada, ya que la declarante cumplía años ese día y aseguró que Fidalgo le regaló en un miga de pan un signo de acuario, que guardó hasta conocer a su madre mientras estaba exiliada en México a quien se lo entregó.

Concluyó sobre el tema, diciendo que se la debe haber trasladado entre el 3 y 11 de febrero de 1978, ya que ella fue liberada el 11 de febrero y la nombrada ya no se encontraba allí.

Pilar Calveiro de Campiglia indicó que en los primeros días de febrero del 1978 se habló de una visita de un periodista inglés a la ESM.

Por tal razón, comenzaron a desarmar las instalaciones de "capucha" y "capuchita", en esa situación cuando estaban reformando, subieron de "capucha" a Alcira Fidalgo, quien se encontraba muy demacrada y delgada, agregó que nunca más la volvió a ver y que aún se encontraba desaparecida; le decían "la biónica", ella ya la conocía de



Poder Judicial de la Nación

antes, de cuando era la esposa de Tulio Valenzuela, ambos eran militantes de Montoneros y vió a Alcira en varias oportunidades, e incluso habló con ella en la "capuchita". También recordó que a Alcira la trasladaron cuando la ESMA se desocupó por la visita del periodista mencionado anteriormente, eso ocurrió en el mes de febrero de 1978, alrededor del 11 de febrero.

El resto de los secuestrados del SIN fueron llevados a una quinta camino a La Plata, desde el 11 de febrero hasta fines de ese mes o principios de marzo y también se llevaron a Alcira Fidalgo, a ella se la llevaron en un traslado que no es el traslado con toda la gente, sino que se la llevaron después y se fue con otra persona, fueron dos que salieron juntas.

Fernando Darío Kron sostuvo que cuando salió de la ESMA sacó varios objetos hechos por los prisioneros entre los cuales se encuentra una flor que pudo haber sido realizada por la "Biónica" Alcira Fidalgo.

Ana María Martí relató que pudo ver a Alcira Fidalgo, a quien le decían "biónica", estaba en "capucha" bien cerca de la entrada y luego la llevaron a "capuchita", si no se equivoca desapareció.

Juan Gaspari dijo que a Alcira G. Fidalgo la vio sólo una vez en uno de los baños, estaba lavando ropa o platos, fue un encuentro fugaz, en una situación similar al episodio de la monja Alice Domon.

Alcira Fidalgo, según dichos de Lisandro Raúl Cubas, fue detenida a la salida de un cine en Capital Federal en el mes de diciembre de 1977.

Llevaba capucha color blanca lo cual significaba que podía salir en libertad. Luego se enteró por comentarios de Oficiales de inteligencia que su ex pareja, Valenzuela, había sido secuestrado por el Ejército, pero como estaban separados desde hacía ya dos años creía que la liberarían. Lila Pastoriza le comentó que vio a Fidalgo en "Capuchita" con una capucha de color gris. Según dichos de Cubas los oficiales le decían a Fidalgo "La Biónica" ya que era muy enérgica y siempre le levantaba el ánimo a quienes estaban arriba con ella.

USO OFICIAL



Contó que Alcira le había dado a Lila unas estatuillas que ella hacía con migas de pan. Respecto al destino final de Fidalgo Cubas lo relacionó con un masivo traslado que se hizo a fines de febrero o marzo antes de la visita de un periodista inglés.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio con una persona a la que llamaban la "Biónica" en el Centro Clandestino de Detención.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que compartió cautiverio con Alcira Fidalgo, quien estuvo detenida entre diciembre de 1977 y febrero de 1978, e indicó que era la ex mujer de "Tucho" Valenzuela y que estuvo alojada en el sector "capuchita", hasta que en febrero, fue trasladada.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 748, correspondiente a Alcira Graciela Fidalgo. Contiene la carta de fecha 29 de marzo de 1982 que Gasparini dirigió a la Federación Internacional de Derechos del Hombre (FIDH), con copia dirigida a la madre de Fidalgo para anoticiarla de lo sucedido con su hija, la cual fue reconocida por Gasparini en el debate de la causa 1270, junto con su firma.

En la misma contaba que, entre diciembre de 1977 y abril de 1978, pudo intercambiar palabras con Alcira Graciela Fidalgo en uno de los baños, mientras ella lavaba la vajilla de la comida, bajo la custodia de un guardia. Por rumores que circulaban allí, pudieron saber que la razón de su secuestro había sido su matrimonio con un militante político Tulio Valenzuela, del que se había separado en diciembre de 1973.

Supo que fue interrogada y torturada. Estaba alojada en el altillo del 3° piso, "capuchita", después supo que fue trasladada

El Legajo nro. 115 de la Cámara Federal correspondiente a Alcira Fidalgo. Contiene el acta de matrimonio de Alcira y Tulio Valenzuela celebrado en el año 1970.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Faustino Fontenla(694):

Faustino Fontenla (apodado "Tino"), de 20 años de edad, hijo de Carmen Romero de Fontenla, empleado del Banco Galicia en la Sucursal Central; militante de la Juventud Peronista del barrio porteño de San Telmo.

Se encuentra probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 6 de diciembre de 1977, aproximadamente a las 19 horas, en las inmediaciones de la confitería "Premier", ubicada en las calle Paraná y la Avenida Corrientes de Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2., quienes, en esa oportunidad, lo introdujeron a la fuerza en un automóvil Peugeot 404 de color blanco.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Faustino Fontenla, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se han tenido en cuenta los dichos brindados Román Carlos Muller, quien manifestó que el 6 de diciembre de 1977, entre las seis ó siete de la tarde, se encontró con Faustino Fontella, alias "Tino", en la Avenida Corrientes entre Paraná y Montevideo.

Fontella le comentó que minutos antes una persona se le acercó y lo apuntó con un arma, y otra persona que estaba allí le indicó a quien portaba el arma que él no era y se fueron tras un transeúnte que tenía un parecido físico con Fontella.

USO OFICIAL



Luego de comentarle ese episodio cruzaron la Avenida Corrientes y al llegar casi a la esquina Paraná a la altura de la confitería "Premier", tres personas vestidas de civil lo tomaron a Fontella del cuello, lo introdujeron a un automóvil Peugeot 404 de color blanco y se fueron inmediatamente del lugar. De esos sujetos sólo pudo aportar que uno de ellos tenía una camisa blanca y tenía poco pelo de color rubio.

El deponente ingresó por una de las puertas a la confitería y salió por otra. Luego de ese hecho no lo volvió a ver.

Ese mismo día le informó a la madre lo sucedido y en el año 1984, realizó una denuncia ante la CONADEP. Tuvo información de que los familiares de Fontella hicieron las denuncias del hecho.

Al momento de los hechos Faustino Fontella tenía entre 18 y 20 años, se conocieron por haber militado juntos en la Juventud Peronista en el barrio de San Telmo, que para ese entonces ya no lo hacían.

Faustino vivía en el barrio de San Telmo en la calle Piedras 700 u 800 y trabajaba en el Banco de Galicia.

Por su parte, Jorge Oscar Francisco Pomponi, en el debate, declaró estando cautivo en la ESMA, hizo un listado con datos de personas que compartieron cautiverio con él, donde pudo anotar direcciones, nombres, teléfonos.

En ese menester lo ayudó Norma Arrostito, quien le dio lápiz y papel; durante mucho tiempo llevó la lista dentro del calzado y, de esa manera, pudo sacarla de la ESMA y luego, en libertad, la presentó ante la Conadep.

En esa lista se encuentra el nombre de la víctima.

Cristina Bárbara Muro de Chiapolin, refirió que fue compañera de militancia de Faustino Fontella el cual era conocido como "Tino".

Asimismo, Andrés Ramón Castillo, afirmó, de modo genérico, que hubo muchos compañeros bancarios desaparecidos en la Argentina, aproximadamente 200.

Y en la ESMA estuvieron cautivos muchos de ellos; y, algunos los recordaba por el nombre porque los conocía, y otros no porque no los conocía de antes.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro.559, correspondiente a Faustino Fontenla. Allí figura el domicilio de la madre de la víctima, Carmen Fontenla y un teléfono 26-8978, que justamente coincide con el aportado en el listado por Pomponi.

El legajo Conadep nro. 41016 de Jorge Oscar Francisco Pomponi, en cuyo interior se encuentra el listado donde figura con nombre y apellido la víctima, su número de teléfono y que trabajaba en el Banco Galicia.

Las causas judiciales: nro. 23165 ante Juzgado de Instrucción n° 8; y nro. 12.677 del Juzgado Instrucción n°23; ambas iniciadas por los Recursos de Habeas Corpus presentados por Carmen Romero de Fontenla, madre de la víctima.

Del archivo de la Ex DIPPBA se ubicó el Legajo Nro. 12.939, "DS", iniciado el 20 de marzo de 1979 con sus datos personales, por solicitud de paradero, y finalizado el 16 de abril de 1979.

Lo que demuestra el interés de las autoridades militares sobre la vida y actividades del damnificado.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gaspar Onofre Casado(406):

Gaspar Onofre Casado (apodado "Manuel" y "Quinto"), oriundo de la localidad bonaerense de Azul, de 22 años de edad, en pareja con Adriana Leonor Tasca, padre de un hijo varón, Sebastián Casado Tasca, nacido en cautiverio, hijo de Gaspar Onofre, hermano de Josefina y de Onofre Alfredo, entre otros, estudiante de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, Provincia de Buenos Aires, empleado de la Caja de Jubilaciones de los Abogados bonaerenses; militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

USO OFICIAL



Se halla debidamente probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 7 de diciembre del año 1977, en el Barrio de Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Gaspar Onofre Casado, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Josefina Casado, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Indicó que su hermano se llamaba Gaspar Onofre Casado, le decían "Quinto" porque era el quinto de los ocho hermanos que eran.

Se fue a estudiar derecho a la ciudad de La Plata a los dieciocho años, eran del interior y por eso se fue.

Supo de la desaparición de su hermano cuando ella estaba detenida en el Penal de Devoto en el 1978, su padre, llamado como su hermano, Gaspar Onofre, que era su abogado le contó de lo sucedido.

Su hermano militaba en la Juventud Peronista ligado a Montoneros en La Plata ya comenzada la dictadura.

Su compañera era Adriana Leonor Tasca también estudiante de derecho, trabajaban en la Caja de Abogados de la Provincia de Buenos, comenzaron a militar juntos a fines del año 1976.

Posteriormente, se enteró que su hermano se mudó a Mar del Plata, y volvió en el mes de septiembre del año 1977 a La Plata hasta diciembre del mismo año cuando allanaron la casa de sus padres en Azul buscándolo, interrogaron a sus otros hermanos y a sus padres, y como no estaba, se fueron.

Adriana Tasca tuvo contacto con sus familiares hasta fines de noviembre de ese mismo año.



Poder Judicial de la Nación

Uno de los hermanos del deponente, el mayor, Onofre Alfredo, lo fue buscar a Gaspar, los primeros días del mes de diciembre en Constitución y fue la última vez que lo vieron con vida.

Se enteró que lo secuestraron en la zona de Constitución, entre los días 6 y 10 del mes de diciembre del año 1977.

Adriana Tasca habló con su mamá o hermana el 5 de diciembre, lo cual les hizo creer que ambos estaban vivos para esa fecha.

A partir de allí, se enteraron que se lo llevaron a la ESMA, y a Adriana la condujeron, embarazada, a la Cacha, donde dio a luz a su hijo en el mes de marzo del año 1978.

Se presentaron Habeas Corpus sin éxito, incluso fueron a la comisión de la OEA, su madre siempre iba a Plaza de Mayo.

El primer dato que tuvieron de que su hermano estuvo en ESMA fue por una lista del año 1985, aproximadamente, ya en Democracia, sin duda se trataba de su hermano porque habían datos demasiado certeros y verídicos. Allí también aparecía con el apodo de "Teniente Manuel" lo cual no sabía si hacía referencia a un cargo o que realmente era el apodo.

Luego se contactaron con sobrevivientes, con Gasparinini, que era de Azul y conocía a su hermano de chico, quien le dijo que estuvo con su hermano en el 1977 y que no sabía nada de su mujer.

Luego conoció a Liliana Gardella, que lo conocía a su hermano de Mar del Plata, y le dijo que para la Navidad del año 1977 había estado en la ESMA y que les habían permitido abrazarse y le preguntó por Adriana.

Tres de los ocho hermanos militaban.

Su hermano menor que obtuvo esa información, estuvo militando con los Derechos Humanos, en la primera agrupación que estuvo con Pérez Ezquivel todavía en la dictadura y tuvo contacto con lo que estaba pasando. Luchó mucho, se recibió de abogado y se suicidó hace veinte años.

Recordó que Pomponi se presentó en España con una lista en la que estaba su hermano Gaspar.

Gaspar tenía 22 años al momento de su desaparición.

USO OFICIAL



Juan Gaspari relató que Gaspar Onofre Casado era de Azul y que habló con él, dentro del centro clandestino, y le dijo que lo secuestraron en la Estación Constitución y que lo habían torturado.

Graciela Beatriz Daleo declaró que en Nochebuena fueron a Capucha a saludar a los prisioneros y en ese lugar, caracterizado por su luz tenue, los compañeros se fueron levantando de las cuchas encadenados pero lograron bajarse el tabique o levantarse la capucha.

En dicha oportunidad, comenzaron a abrazarse, prácticamente sin palabras porque todo había que hacerlo muy rápido. Procedieron a entregarles los regalos, en dicha oportunidad recordó haber saludado a Manuel Onofre Casado.

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

En relación a "Quinto" Casado o "Teniente Manuel", recordó únicamente que se trataba de una de las personas que estaban ahí con ellos en cautiverio

Liliana Gardella, en su declaración obrante en la causa n° 14.217, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el art. 391, inc. 3°, del rito; refirió que vio a la víctima en el área de "Capucha" y que lo conocía de Mar del Plata.

Lo había visto antes de Navidad, oportunidad en la cual pudieron hablar y éste le dijo que su madre se iba a dar cuenta que lo habían secuestrado porque ahora venía la Navidad y él no la iba a llamar.

Su apodo era 'Quinto' y se llamaba Gaspar.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo SDH n° 3889 perteneciente a la víctima. Allí obra la denuncia formulada por Sebastián Casado Tasca, hijo de la víctima y de Adriana Leonor Tasca - también desaparecida-, refiere las circunstancias en las cuales fue secuestrado su padre así como su permanencia en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

"El Grupo de la Santa Cruz":

(El desvío metodológico y su fundamentación):

El motivo por el cual no se seguirá con el método de tratamiento individual para estas doce víctimas, son los siguientes:

Eran familiares y amigos de las víctimas del terror estatal, pero además, los miembros del Grupo de Tareas 3.3.2. sabían, con exactitud, quiénes eran ellos doce, sabían que no estaban involucrados en militancia alguna, sabían que no tenían poder de agredirlos de manera alguna, y, lo más perverso, sabían su estado de vulnerabilidad y exposición, pues sus actos siempre se realizaban en lugares públicos. Y porque es tan fácil poder afirmar tal conocimiento por los representantes de la Armada Argentina, pues uno de ellos, Alfredo Ignacio Astiz se había infiltrado entre ellos haciéndose pasar por un pariente de un desaparecido, incluso obligando a una cautiva a acompañarlo como si fuese su propia hermana dolida por la supuesta desaparición de un familiar inexistente.

Sus secuestros ocurrieron en un tiempo que no excedió las 72 horas, siete de ellos al salida de la Iglesia de la Santa Cruz, el día 8 de diciembre del año 1978; otros dos de ellos el mismo día de una confitería cercana, y de un taller artístico del barrio porteño de la Boca al décimo; finalmente, dos días después cerraron el cerco sobre este colectivo, dando captura a las últimos dos integrantes.

Los doce integraban un colectivo de familiares y amigos de desaparecidos que los unía el amor por las víctimas desaparecidas, que motorizó su valiente accionar a pesar del

USO OFICIAL



peligro al que se exponían por el terror impuesto desde la cúpula militar que gobernaba el país en esa oscura época de nuestra Patria.

Y, en especial, el motivo fundamental por el cual fueron secuestrados los doce fue la idea que ellos tenían y por la cual se habían organizado, reunido y colectado dinero, de publicar en el Diario La Nación el día 10 de diciembre de ese año, Día Internacional de los Derechos Humanos, una Solicitada que contenía un listado de nombres y apellidos de personas desaparecidas, exigiéndole al Presidente de la Nación su aparición con vida, y firmándolas con sus nombres y apellidos. Por lo cual el G.T.3.3.2 debía desarticular su colectivo accionar para evitar su publicación que ponía en evidencia el accionar clandestino del régimen; como así también para desalentar a otros que se atreviesen a desafiarlo.

Finalmente, su destino "el traslado" tan temido, ocurrió en un único procedimiento.

Por todo lo cual resulta adecuado desviarse del método individualizador y personalizador hasta aquí aplicado, y priorizar la importancia del colectivo al cual ellos pertenecían con ferviente pasión.

Azucena Villaflor(418):

Azucena Villaflor, de 53 años de edad, casada con Pedro De Vincenti, madre de Cecilia, Néstor, Pedro, y Adrián De Vincenti, hija de Emma Nitz y de Florentino Villaflor, ama de casa; Fundadora del Movimiento de Madres de Plaza de Mayo.

María Ester Ballestrino(408):

María Ester Ballestrino, bonaerense, de 59 años de edad, paraguaya, casada con Raymundo Careaga, madre de Ana María, de Ester, y de Mabel, suegra de Carlos Manuel Cuevas y de Yves Domergue; Doctora en Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de Asunción del Paraguay, maestra; Fundadora del Movimiento de Madres de Plaza de Mayo.

María Eugenia Ponce(409):

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1336

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

María Eugenia Ponce, tucumana, de 53 años de edad, casada con Ángel Bianco, madre de Luis y de Alicia Hilda Bianco-desaparecida-, autodidacta; Fundadora del Movimiento de Madres de Plaza de Mayo.

Ángela Auad(410):

Ángela Auad (apodada "Mossy"), jujeña, de 32 años de edad, casada con Roberto Genovés, estudiante de psicología en la Universidad Autónoma de Tucumán, integrante del colectivo de familiares de presos políticos y desaparecidos.

Alice Anne Marie Jeanne Domon(407):

Alice Anne Marie Jeanne Domon (apodada "Caty"), francesa, de 40 años de edad, hermana de Gabrielle Domon, Religiosa Católica de la Congregación de las "Hermanas de las Misiones Extranjeras".

Léonie René Duquet(419):

Léonie René Duquet, francesa, de 61 años de edad, Religiosa Católica de la Congregación de las "Hermanas de las Misiones Extranjeras".

Patricia Cristina Oviedo(411):

Patricia Cristina Oviedo, de 24 de edad, hija de Juana Domínguez de Oviedo, hermana de Pedro Bernardo-desaparecido- y de Carlos; estudiante de medicina.

Eduardo Gabriel Horane (414):

Eduardo Gabriel Horane, de 24 años de edad, en pareja con Raquel Bulit, padre de Yamila.

Raquel Bulit(412):

USO OFICIAL



Raquel Bulit, de 33 años de edad, en pareja con Gabriel Horane.

Horacio Aníbal Elbert(416):

Horacio Aníbal Elbert, de 28 años de edad, casado con María Lidia Arias Zeballos, padre de Ana de dos meses de edad, hermano de Nora; sin familiares desaparecidos, ayudaba y era sostén anímico del grupo, viajante de comercio.

José Julio Fondovila(413):

José Julio Fondovila, de 55 años de edad, padre de Carlos Daniel -desaparecido-, amigo de Horacio Aníbal Elbert, quien lo acompañaba en todo su trágico peregrinar.

Remo Carlos Berardo(415):

Remo Carlos Berardo, de 42 años de edad, artista plástico con su atelier en el barrio porteño de La Boca, discípulo del pintor Quinquela Martín, hermano de Amado -desaparecido, seminarista colaborador del Padre Mujica-.

La plataforma fáctica del "Grupo de la Santa Cruz":

El día 8 de diciembre de 1977, aproximadamente a las 20 horas, luego de finalizar una reunión de un grupo de familiares de personas desaparecidas, que se realizó en la iglesia de la Santa Cruz, ubicada en la calle Estados Unidos al 3150 de esta ciudad, con el fin de reclamar la aparición de personas ilegalmente privadas de su libertad por el gobierno militar, salieron a través de la puerta con rejas, en primer término, Eduardo Horane, María Eugenia Ponce de Bianco, Esther Ballestrino de Careaga, Patricia Oviedo y Raquel Bulit en ese momento fueron interceptados, sin exhibirse orden legal, por miembros armados, vestidos de civil, que se hicieron pasar por personal policial, pero pertenecían al Grupo de Tareas 3.3.2.

En segundo término, egresó el último grupo, integrado por la Hermana Alice Domon y Ángela Susana Auad.



Poder Judicial de la Nación

En la vereda, una persona de civil, con un transmisor en la mano, señaló a la religiosa y a la señora Auad, ordenando su detención.

En esa oportunidad, introdujeron, por la fuerza, a Eduardo Horane, María Eugenia Ponce de Bianco, Esther Ballestrino de Careaga, Patricia Oviedo, Raquel Bulit, Alice Domon y Ángela Susana Auad, en varios vehículos automotores.

Ese mismo día, otros miembros del G.T.3.3.2. privaron violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, a Remo Carlos Berardo de su domicilio de la calle Magallanes 889, del barrio de La Boca de la Ciudad de Buenos Aires.

E integrantes del mismo grupo, privaron de su libertad violentamente, sin exhibir orden legal alguna, a Horacio Elbert y Julio Fondovila, del interior de la confitería "Comet", ubicada en la esquina de Paseo Colón y Belgrano de la ciudad de Buenos Aires.

Dos días después, el día 10 de diciembre de 1977, aproximadamente a las 8.30 horas, al salir de su domicilio ubicado en la calle Crámer 117 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Azucena Villaflor de De Vincenti, quien pertenecía también al grupo de familiares de desaparecidos, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal; por miembros armados del G.T.3.3.2., que la introdujeron por la fuerza en uno de los automóviles allí estacionados.

Y horas más tarde, aproximadamente, entre las 11:00 y las 12:30, integrantes del mismo grupo de tareas, privaron violentamente de su libertad, sin exhibir orden legal alguna, a la Hermana Léonie Renée Duquet de la Parroquia San Pablo, ubicada en la calle Espora 1247 de la Localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; y la introdujeron en un automóvil Ford Falcon, sin chapa patente, y se marcharon del lugar.

Todas las víctimas fueron llevadas a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde permanecieron alojadas, bajo condiciones inhumanas en los sectores denominados "Capucha" y "Capuchita", del Casino de Oficiales, entre diez y quince días, aproximadamente, transcurridos los cuales fueron "trasladadas (ver capítulo: "Vuelos de la Muerte")", es decir

USO OFICIAL



arrojadas con vida al mar desde los aviones, lo cual, inexorablemente, provocó su muerte, entre los días 18 y 23 de diciembre del año 1977.

Finalmente, el 10 de diciembre de 1.977, en el Diario "La Nación", fue publicada la solicitada "Sólo pedimos la verdad" cuyo texto a continuación merece transcribirse:

"Al Excmo. Señor Presidente, a la Corte Suprema de Justicia, a los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas, a la Junta Militar, a las Autoridades Eclesiásticas, a la Prensa Nacional", para cuya organización se reunían, generalmente los jueves, en la Iglesia de la Santa Cruz, sita en Urquiza y Estados Unidos, de esta ciudad.

Dicha documento estaba dirigida al Excmo. Señor Presidente, a los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas, a la Junta Militar, a la Corte Suprema de Justicia, a las autoridades eclesiásticas y a la prensa nacional y rezaba lo siguiente: "El Excmo. Señor Presidente de la Nación Tte. Gral. Jorge Rafael Videla, en una reciente conferencia de prensa celebrada en EEUU., expresó: "QUIEN DIGA VERDADES NO VA A RECIBIR REPRESALIAS POR ELLO". ¿A quién debemos recurrir para saber la VERDAD sobre la suerte corrida por nuestros hijos? Somos la expresión de dolor de cientos de MADRES Y ESPOSAS DE DESAPARECIDOS.

"También prometió el Sr. Presidente en la misma oportunidad "UNA NAVIDAD EN PAZ" -LA PAZ tiene que empezar por LA VERDAD.

"LA VERDAD que pedimos es saber si nuestros DESAPARECIDOS ESTAN VIVOS O MUERTOS Y DONDE ESTAN.

"Cuándo se publicaron las listas completas de DETENIDOS? ¿Cuáles han sido las víctimas del EXCESO DE REPRESIÓN al que se refirió el Sr. Presidente?.

"No soportamos ya la más cruel de las torturas para una madre, la INCERTIDUMBRE sobre el destino de sus hijos. Pedimos para ellos un proceso legal y que sea así probada su culpabilidad o inocencia y, en consecuencia, juzgados o liberados.

"Hemos agotado todos los medios para llegar a LA VERDAD, por eso hoy públicamente, requerimos la ayuda de los hombres de bien que realmente AMEN LA VERDAD Y LA PAZ, Y DE



Poder Judicial de la Nación

TODOS AQUELLOS QUE AUTÉNTICAMENTE CREEN EN DIOS Y EN EL JUICIO FINAL, DEL QUE NADIE PODRA EVADIRSE."

Sustento probatorio:

Podemos afirmar que se trató de un solo operativo que se desdobló en cinco procedimientos, tendientes a desmembrar a todo el grupo de familiares.

En primer término, Ana María Careaga, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; dijo que su madre Ester Ballestrino, como consecuencia de la desaparición de sus yernos durante 1.976 y de la declarante, en 1.977, comenzó a realizar gestiones junto con su consuegra y a relacionarse e involucrarse con otras mujeres que estaban atravesando similares penurias; actividad, que continuó, incluso, frente a su aparición con vida.

Dicha tarea dejó de tener para ella una causa individual para convertirse en una lucha colectiva junto a otras madres -gestándose el movimiento "Madres de Plaza de Mayo"- y que si bien le sobraba coraje, eso no significaba la ausencia de terror.

Resaltó que, por otra parte, las madres comenzaron espontáneamente a organizarse, ya que coincidían en los mismos reclamos y que, ante la falta de respuesta sobre el paradero de sus seres queridos, se aconsejaban sobre los trámites que podían realizar e ideaban formas colectivas de búsqueda. De esta manera adoptaron una organización cada vez más sofisticada.

Lo primero que hizo su madre después de encontrarse con ella, tras su liberación, fue ir a contarles a las "Madres de Plaza de Mayo"; regresando con un montón de papelitos, con los nombres de otros hijos, cuyas madres querían saber si durante el cautiverio que sufrió, pudo ver a alguno de ellos.

Asimismo, que cuando su progenitora regresó a la Argentina y volvió a la Plaza con las otras madres, éstas le preguntaron acerca de qué hacía ahí, si su hija ya estaba liberada, respondiéndoles que: "iba a seguir hasta que

USO OFICIAL



aparezcan todos, porque todos los desaparecidos eran sus hijos”.

En noviembre de 1.977 su hermana recibió una carta de su madre, en la que relataba cómo las madres continuaban trabajando y de la esperanza que tenían, ya que mencionó “gente que había sido liberada y otra que trabajaba en Puerto Belgrano y pensaban que pronto podían regresar”.

Recordó que en septiembre de 1.977 las “Madres de Plaza de Mayo” tuvieron una reunión con “Familiares de desaparecidos y ex detenidos por razones políticas”, con el objeto de aunar esfuerzos, sumar voluntades y apoyarse mutuamente.

Las “madres” apoyaron una iniciativa de “Familiares” y de la “Asamblea Permanente por los Derechos Humanos” para entregar unos petitorios en la Comisión de Asesoramiento Legislativo, creada por la Junta Militar y que funcionaba en el Congreso Nacional, y que marcharon a dicho edificio, donde fueron reprimidos con gases lacrimógenos y detenidas cientos de personas.

A esa reunión asistieron su progenitora, Ester Ballestrino de Careaga, y Azucena Villaflor de De Vincenti y allí contaron la idea que tenían de publicar una Solicitada, el 10 de diciembre de 1.977, día en que se conmemoran internacionalmente los derechos del hombre y se había gestado como consecuencia de los dichos de Jorge Rafael Videla, quien expresó que: “quien diga verdades no recibirá represalia por ello” y se refirió a la pacificación del país, en un viaje a los Estados Unidos.

Añadió que su madre había convenido en concurrir el 8 de diciembre a la casa de Chela y Emilio Mignone, para llevar el dinero colectado. El operativo de su secuestro fue alrededor de las 20:00 hs. y su familia tomó conocimiento por un llamado de Azucena Villaflor de De Vincenti.

Recordó que posteriormente las madres continuaron con sus esfuerzos para que la Solicitada se publicara y que luego de diferentes escollos que tuvieron que sortear, finalmente lograron su cometido y el 10 de diciembre, bajo el título “Por una navidad en paz sólo pedimos la verdad”, salió publicada en el matutino “La Nación”, y estaba dirigida al Presidente, a la Corte Suprema de Justicia, a las Fuerzas



Poder Judicial de la Nación

Armadas, a las autoridades eclesiásticas y a la prensa nacional.

Expresó que a su madre la secuestraron el 8 de diciembre de 1.977, en ocasión de encontrarse en la Iglesia de la Santa Cruz, con el fin de terminar de ordenar y juntar las firmas y los fondos para publicar la solicitada en el diario "La Nación".

Supo que en ese operativo también se llevaron a María Eugenia Ponce de Bianco, Alice Domon, Angela Auad, Patricia Oviedo, Raquel Bullit y Eduardo Gabriel Horane, como también que, de su atelier del barrio de la Boca, aprehendieron a Remo Berardo.

Asimismo, señaló que a Horacio Aníbal Elbert y Julio Fondovila los secuestraron del bar "Comet", sito en Belgrano y Paseo Colón, quienes se reunían en dicho lugar por la cercanía con algunos medios de prensa y que el 10 de diciembre corrieron la misma suerte Renné Leonnie Duquet y Azucena Villaflor de De Vincenti.

El operativo de la Santa Cruz fue publicado el 12 en el diario "La Prensa" y el 11 en el "Buenos Aires Herald".

Refirió que junto con su hermana Mabel realizó denuncias en el exterior ante organismos internacionales, como las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Consejo Mundial de Iglesias, a la par de las gestiones que efectuó su padre con su hermana Ester a nivel local.

Memoró que en 1.978 viajó para entrevistarse con un Secretario en el Vaticano y fue convocada en España para relatar lo que acontecía en la Argentina; como también que viajó a Ginebra a una reunión de la Comisión Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En 1.979 se reunió en Estados Unidos de Norteamérica con Funcionarios y Senadores, con Edward Kennedy, funcionarios de las Naciones Unidas, de la OEA y de la CIDH; mantuvo entrevistas en los diarios "New York Time" y "Washington Post" y que en todas esas gestiones llevó una lista que le entregó su padre con el nombre de trece "desaparecidos", que en realidad eran doce, ya que figuraba el nombre de "Gustavo Niño".

USO OFICIAL



Al respecto, resultan ilustrativas las copias de las notas de la ONU, del Consejo Mundial de Iglesias y de la OEA.

Ese mismo año hicieron la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que desde el secuestro de su madre nunca dejaron de realizar denuncias.

Declaró que todos los miembros de su familia tenían un compromiso político social, incluso su casa fue allanada en varias oportunidades, sus padres fueron amenazados para dejar el país, su madre durante sus estudios universitarios se comprometió con la lucha estudiantil y fue fundadora del movimiento femenino febrerista.

Declaró que las circunstancias del secuestro de su madre las supo por la reconstrucción que realizó a lo largo de sus años, en base a los testimonios que dieron cuenta de la existencia del grupo de la Iglesia Santa Cruz en la ESMA, como también de las madres que presenciaron el momento en que se las llevaron.

Ester Careaga, por su parte, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; aseveró que, como consecuencia del secuestro de su hermana Ana María, su madre "empezó a dedicarse de lleno en el movimiento de las 'Madres de Plaza de Mayo'".

El 13 de septiembre 1.976 secuestraron al marido de su hermana Mabel, Carlos Manuel Cuevas, alias "Pancho" y que, como consecuencia de ello, su madre, María Ester Ballestrino de Careaga, comenzó a acompañar a su consuegra en la realización de diferentes trámites para averiguar sobre su paradero.

En tal cometido, se dirigieron a los distintos ministerios, a cuarteles, iglesias y comisarías e hicieron todo lo que en ese momento se acostumbraba hacer para saber el destino de los "desaparecidos".

Comenzaron a reunirse con otras madres que estaban en la misma situación, gestando el movimiento de "Madres de Plaza de Mayo", el cual nació como una necesidad de las personas que individualmente no obtenían resultados positivos ante las búsquedas.



Poder Judicial de la Nación

Declaró que el 13 de junio de 1.977 secuestraron a su hermana menor, Ana María, quien tenía 16 años y estaba embarazada de tres meses; que a partir de ello su madre empezó a dedicarse completamente a dicho movimiento.

Sus integrantes realizaban variadas actividades para averiguar el paradero de sus seres queridos, que volvieron a concurrir a los ministerios, las iglesias, los cuarteles y las comisarías y que interpusieron denuncias internacionales.

Asimismo, recordó que, en tal cometido, tenían planeado publicar, el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, en el matutino "La Nación", una solicitada, la cual titularían "Por una navidad en paz queremos saber la verdad".

Para ello, señaló, estaban avocadas en juntar firmas y dinero y se reunieron el 8 de diciembre en la Iglesia de la Santa Cruz. Ese lugar era uno de los que les permitían reunirse, y que, además, los jueves realizaban la ronda en la Plaza de Mayo.

Elbert y Fondovila le dijeron que estaban colaborando con las "Madres", para la publicación de una solicitada. El jueves 8 de diciembre la llamaron con el fin de acercarle una gacetilla sobre lo que pasaba en la Argentina, para repartir en los medios.

Arreglaron para encontrarse, ese día, en dicho bar, toda vez que también pensaban dejar un ejemplar en el "United Press". Memoró que ese día no recibió ningún llamado para confirmar la cita, circunstancia que no le sorprendió.

Recordó, entre otros, a Elbert y a Fondovila, quien, señaló, estaba siempre con aquél. Explicó que concurrían a la redacción del "Herald" con mucho miedo. Al respecto, manifestó que el primero de los nombrados le solicitó reunirse en otro lugar, fuera del diario, ya que se sentían vigilados.

Por lo cual se encontraban en el bar "Comet", ubicado a una cuadra y media del periódico, previo comunicarse telefónicamente. Por el mismo temor, algunas veces la llamaban desde el teléfono público ubicado en dicho comercio.

USO OFICIAL



Por último, supo, por Mastrogiácomo, que Elbert y Fondovila se reunirían en el centro para llevar la gacetilla a los medios de comunicación extranjeros.

Continuó relatando que, ese 8 de diciembre, en un operativo, a la salida de la iglesia, se llevaron a dos madres, entre las que se encontraba la suya.

Ese día estaba de visita en la casa de su madre y aproximadamente a las 21 horas, recibió un llamado telefónico de Azucena Villafior de De Vincenti, preguntando por aquélla, respondiéndole que se encontraba con ella en la Iglesia Santa Cruz.

A la media hora, vuelve a llamar y como su padre no se encontraba y ante la insistencia de la deponente, le hizo saber que la policía se había llevado a algunas madres a la salida de la parroquia.

A partir de entonces empezaron, junto con su padre, a efectuar todo el circuito que había realizado su madre, interpusieron un habeas corpus, recurrieron a comisariías, cuarteles e iglesias y efectuaron cualquier cosa a su alcance para buscar información de su paradero.

La tramitación del habeas corpus concluyó en que su madre no estaba detenida y que no existía orden de detención en su contra.

Al iniciar su búsqueda abrigó muchas esperanzas de que apareciera con vida, en virtud de la presión internacional por el secuestro de las monjas francesas.

Sin embargo, esperanza caducó el día que los periódicos anunciaron que los "Montoneros" habían sido los responsables del secuestro de las religiosas.

Señaló que su aseveración se basó en que estaba absolutamente convencida de que los responsables eran las autoridades militares y que la organización a la que pretendían adjudicarle la responsabilidad no existía y no tenía sentido que las secuestren.

Sus hermanas se enteraron del secuestro de su madre el 11 de diciembre, cuando llamaron para avisar que una de ellas había parido.

También realizaron denuncias a nivel internacional y que si bien ella salió del país, con destino a Suecia, en mayo de 1.978, continuó la búsqueda desde allí.



Poder Judicial de la Nación

Manifestó que siguió viviendo en aquel lugar, que en enero de 2.004, en un viaje que realizó al país, dejó unas muestras hematológicas con los antropólogos forenses y que en el 2.005 le anoticiaron que los restos de su madre habían sido hallados; razón por la que viajó para recibirlos e inhumarlos.

Enrique Ariel Ponce, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que su hermana era Ana María Ponce. Por otra parte, aclaró que toda la información que brindará, la obtuvo a través de los dichos de personas que estuvieron en la ESMA cuando ella estuvo allí cautiva. De cómo fue secuestrada y llevada a la ESMA y respecto de su homicidio.

Además de ello, pero en este caso de manera directa, respecto de su propia madre, María Eugenia Ponce de Bianco, en ese momento tenía 14 años.

Su madre recibió un llamado telefónico anónimo, en el cual le decían que su hija había sido detenida en el Zoológico de Buenos Aires, y que, por su parte, su hijo Piri estaba con compañeros, después no se tuvieron más noticias. Su madre viajó a Buenos Aires e hizo presentaciones de Habeas Corpus, y contactos de familiares con militares.

Por su parte, Nora Morales de Cortiñas manifestó que como consecuencia de la publicación de la solicitada se formó en la Iglesia de la Santa Cruz una Asamblea Permanente.

Al llegar los días previos, entre algunas madres se repartieron el trabajo de recaudación del dinero. Ella junto con Azucena, Lápacó y Sarti fue a la Iglesia Betania y posteriormente debían reunirse en la casa de "Chela" Mignone para terminar de armar las listas.

Relató que el jueves 8 de diciembre estaban reunidas en la casa de Mignone y se presentó la señora Carballeda de Cerruti diciendo que "se las llevaron"; entre las que se encontraban Careaga, Ponce y la hermana Alicia.

Ante esto cada uno regresó a sus hogares y quedaron en juntarse a las 10:00 en la puerta del diario "La Nación".

Recordó que se encontró con Azucena, María Adela, Lidia Orfanó y otras madres y en el matutino le dijeron que

USO OFICIAL



no podían recibir la solicitada en el estado en que se hallaba, ya que debía ser transcripta a máquina.

Ante esto, llamó a su esposo Carlos, que para ese entonces trabajaba en el "Ministerio", y en dicho lugar, entre tres personas, escribieron los nombres a máquina.

Al querer hacer entrega del dinero, un empleado les dijo que no podían "contar peso por peso" y que fueran a un banco. Llamó nuevamente a su marido, quien les solucionó el problema; pudiendo, finalmente, publicar la solicitada.

El día 10 de aquel mes, recibió un llamado en el que le hicieron saber que se habían llevado a Azucena y que con unos abogados que tenían hijos desaparecidos se estaban reuniendo en una confitería ubicada en Callao y Arenales.

De dicho encuentro surgió el primer telegrama a Videla solicitando la aparición de aquellas madres desaparecidas. Desconocían la cantidad exacta de personas secuestradas ese día, ya que a la hermana Duquet se la habían llevado al mediodía.

Se acercaron a la quinta presidencial, sin recibir respuesta alguna; el domingo siguiente continuaron con los trámites y el lunes se enteraron de la identidad del resto de las personas desaparecidas. También fueron a la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica.

Por otra parte, hicieron gestiones a nivel internacional para la búsqueda; visitaron Chile, Estados Unidos de Norteamérica, Italia, España, Francia y al Santa Padre. También se entrevistaron con algunos políticos.

También solicitaron entrevistarse con el padre Grasselli en la Iglesia Stella Maris, quien tenía un fichero donde anotaba datos, incluidos los nombres de amigos de los desaparecidos por los que se pedía.

Recordó a Azucena Villaflor como una mujer muy medida y equilibrada.

José Víctor Goñi Marengo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; periodista del "Buenos Aires Herald", recordó el miedo con el que se acercaban las madres a denunciar sus casos.



Poder Judicial de la Nación

En particular, se acordó de Ester Careaga cuando le relataba la desaparición de su hija Ana María y a Horacio Elbert, Ángela Auad, Raquel Bullit y Julio Fondovila, quienes, siempre que se presentaban en la redacción lo hacían con "mucho miedo".

Los dos primeros "temblaban en la redacción y le pidieron reunirse en otro lugar fuera del diario, ya que se sentían vigilados". Lo invitaron a participar de las reuniones de "la Santa Cruz", no lo hizo porque era "demasiado peligroso".

El caso de la Santa Cruz impactó mucho en la sociedad pues era totalmente distinto que secuestrar jóvenes que captura a madres y monjas que lo único que hacían era buscar a sus familiares desaparecidos.

La repercusión internacional fue inmediata, porque el hecho de secuestrar a dos monjas francesas no podía pasar inadvertido en la prensa europea, en el 'Herald' recibían llamados de Londres, New York para averiguar las novedades respecto de los cables que le llegaban.

Nunca pudo comprender los secuestros, así como tampoco cómo en la ESMA no advertieron que secuestrar a dos monjas francesas sería prender un reflector enorme e iluminar con 10.000 watts de luz todos los crímenes aberrantes allí cometidos y permitir abrir una ventana al horror.

El 10 de diciembre se publicó una noticia con el título de "15 personas secuestradas", y el 11 de ese mes, otra que se tituló "Otra madre loca secuestrada", haciendo alusión a la desaparición de Azucena Villaflor.

Por otra parte, los padres de Patricia Oviedo le contaron que como signo de la preocupación del Ejército, tuvieron la visita de dos miembros del Batallón 601 de Inteligencia; quienes los interrogaron acerca de si sabían algo de dónde estaban las monjas y le facilitaron un teléfono para que se mantuvieran en contacto por cualquier nueva información. Agregó que el Ejército estaba muy interesado y sorprendido en saber lo sucedido con las religiosas.

Recordó que Julio Fondovila era padre de un secuestrado desaparecido, era un hombre mayor que siempre estaba junto a Horacio Elbert, Raquel Bullit y Ángela Auad, que la desaparición de su hijo lo había superado y depositaba

USO OFICIAL



en el primero de los nombrados sus palabras, permitiéndole que hablara en su nombre.

Elbert no tenía ningún familiar desaparecido y que dentro del grupo de la Santa Cruz estaba abocado a acompañar a las madres. Tal grupo, además, las protegía y las instruía acerca de cómo presentar los habeas corpus.

Ángela Auad, cuyo cónyuge se encontraba detenido a disposición del PEN, no tenía ningún familiar desaparecido. Simplemente formaba parte del grupo para solidarizarse con las madres que padecían tal pesar.

Ella también había estado presa a disposición del PEN, en 1.974, siendo liberada el 24 de julio de 1.975, conforme surge del decreto del PEN agregados en los habeas corpus nros. 12.210/77 y 1/78, interpuestos a su favor (fs. 10 y 4, respectivamente). La recordó como una mujer graciosa, de fisonomía particular, cabello oscuro, regordeta y mirada vivaz.

María del Rosario Carballeda de Cerrutti, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que a raíz de la detención de su hijo, el 10 de marzo de 1.976, comenzó a reunirse con otras madres en similar situación e iniciaron el movimiento "Madres de Plaza de Mayo".

Diariamente se encontraban en el Comando I de Palermo, el Ministerio del Interior y la Capellanía para recabar noticias sobre ellos.

En el mes de julio de 1.977 los recibió Harguindeguy; prohibiéndoles concurrir a la Plaza y que, a partir de entonces empezaron a marchar alrededor de ella.

En esa época también participaban del grupo Azucena Villaflor, María Ponce de Bianco, Ester Careaga, Josefina Vera Barros, Marta Vázquez, Juana Pargament, Nélida Chidichimo y Nora Morales de Cortiñas.

Azucena creó y fue la líder del movimiento de las "Madres de Plaza de Mayo", era muy activa y tenía liderazgo sobre las otras madres.

Señaló que Horacio Elbert asistía a las reuniones con su mujer embarazada.



Poder Judicial de la Nación

Alice Domon "era nuestro sostén, porque estábamos desquiciadas, ella servía como nuestro paño de lágrimas, siempre dispuesta a acompañarnos".

Raquel Bullit concurría a los actos que se realizaban y a Eduardo Horane lo conoció en esa parroquia.

El jueves 8 de diciembre, con motivo de la recaudación del dinero para la solicitada, las madres estaban repartidas en las distintas parroquias.

La declarante fue a la Iglesia de la Santa Cruz por el dinero que colectaba Esther Careaga. Ese día estuvo en la puerta de entrada que da al jardín de la parroquia con la señora Ponce de Bianco y la religiosa Alice Domon, con la cual conversó aproximadamente una hora.

A Careaga la observó salir junto a otra mujer, que no conocía y que mientras iba caminando, con Ponce de Bianco, unos cinco metros por detrás de aquéllas, vio que un hombre tomó a Careaga y la tiró contra los coches, mientras otro hizo lo propio con Ponce de Bianco. Señaló que, además, por detrás de ella venían Beatriz Aicardi de Neuhaus y Nélida de Chidichimo y que en ese momento apareció otro sujeto que las tiró contra la pared, a la par que les manifestó que siguieran que se trataba de un operativo por drogas.

Todos ellos eran jóvenes robustos, de unos 35 y 40 años, violentos y portaban armas y eso sucedió entre las 18:30 y las 20:00 hs., porque ya había oscurecido.

Luego se tomó un taxi con Nélida y Beatriz, las que descendieron en el barrio de Once, hasta la casa de Emilio y "Chela" Mignone, donde estaban reunidos esperando el dinero recaudado; allí les hizo saber que se "las habían llevado".

Asimismo, supo que a Remo Berardo lo detuvieron aquel día por la tarde. En esos momentos todo era muy confuso y que no tenían conocimiento de cuánta gente había desaparecido. Aquél buscaba a su hermano y se enteró que habían violentado su casa.

Por otra parte, el viernes junto a Nora Cortiñas fueron a llevar el dinero para la solicitada a "La Nación"; finalmente se publicó el sábado y que conoció, a través de aquélla, que cuando Azucena Villaflor salió ese sábado de su casa a comprar otro periódico, fue secuestrada. Aquel día mandaron un telegrama al Ministerio del Interior exigiendo la

USO OFICIAL



liberación de Azucena.

Por último, expresó que sólo el periódico "Herald" publicaba sus reclamos.

Transcurrido un tiempo de acaecidos los sucesos apareció en un matutino la foto de las religiosas con un cartel de "Montoneros".

Por su parte, Nélide Fiordeliza de Chidichimo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada n° 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que cuando egresaba de la parroquia con las señoras de Cerrutti y de Neuhaus, escuchó corridas y gritos.

A María del Rosario Carballeda de Cerrutti, quien se había adelantado, se la querían llevar, pero lo impidió al aferrarse a las rejas de la entrada; esa circunstancia se la comentó a la señora de Neuhaus, quien se acercó y al preguntar por el motivo de la detención, un hombre vestido con ropa de fajina, es decir, con un mameluco manchado para pasar inadvertido, le manifestó que era por drogas.

Cuando volvió a ingresar a la parroquia pudo ver que se llevaban a la hermana Alice, que la tenían agarrada.

Posteriormente, corrieron todos para la iglesia y si bien querían gritar por lo sucedido tuvieron miedo porque estaban completamente rodeados.

Se quedaron en el interior de la parroquia a la espera de un taxi, ya que desconocían lo que estaba sucediendo, si continuaban en el lugar o si querían llevarse más personas; esa misma noche secuestraron a once personas.

Por otra parte, María del Rosario las dejó en el barrio de Once y que ella se fue a lo del Dr. Mignone para contarles lo sucedido.

Respecto del secuestro de Azucena Villaflor, se enteró por un llamado telefónico, en el que le hicieron saber que en momentos en que la nombrada había salido a comprar pescado fue interceptada por un automóvil y que, a pesar de la ayuda que intentó brindarle un colectivo, se la llevaron.

El día 8 de diciembre también vio en la Santa Cruz a Esther Careaga, Raquel Bullit, Angela Auad, Patricia Oviedo



Poder Judicial de la Nación

y Ponce de Bianco y que Azucena no asistió pues había concurrido a otra parroquia.

La solicitada comenzaron a gestarla en reuniones que se llevaron a cabo en confiterías y casas de familia, que había mucha gente que colaboraba y recordó, en particular, a un matrimonio que siempre concurría a la iglesia de la Santa Cruz para ayudarlos, que era ajeno al movimiento y que el día de los hechos fue secuestrado y liberado esa misma noche.

Con la solicitada pretendían que las personas comunes supieran lo que estaba ocurriendo en el país.

El dinero que juntaron aquel día, se lo llevaron los captores, les quedó muy poco, por lo que en la jornada siguiente empezaron a recaudar a las cinco de la madrugada.

Así también, recordó que la otra monja secuestrada nunca fue a la Iglesia de la Santa Cruz y que su secuestro se debió a que vivía junto a la hermana Alice.

Su hijo era licenciado en metodología, estudiaba y trabajaba, participaba en la comisión de la Facultad de Ciencias Exactas y esa era su única actividad relacionada con la política, a la que no le dedicaba mucho tiempo porque no lo tenía. Los sábados iba al fútbol con su padre y luego volvía a estudiar, estaba casado hacía un año y medio y tenía una bebita de nueve meses.

Azucena era "una persona maravillosa", que no se imponía, pero que al hablar era escuchada. Fue una mujer hermosa, que no tenía ego ni vanidad, que sólo luchaba por su hijo y que de ella aprendieron muchísimo.

La conoció en la Plaza de Mayo, en la Iglesia de la Santa Cruz y en las reuniones en la casa de familias donde se juntaba el grupo y, respecto de María del Rosario Carballeda de Cerutti, señaló que asistía a los actos y que formaba parte de un partido político.

A Raquel Bullit la conocía de los encuentros en la Plaza, en la Iglesia de la Santa Cruz y en las casas de otros familiares y a Goñi Marengo de las visitas que realizaba, junto a otros jóvenes, a la redacción del "Buenos Aires Herald".

Juana Domínguez de Oviedo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la

USO OFICIAL



Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que su hija, Patricia Cristina Oviedo, nunca militó en "ninguna cosa", comenzó a concurrir junto a las "Madres" a la Plaza de Mayo, como consecuencia de la desaparición de su hermano Pedro Bernardo, el día 26 de junio de 1.976.

Participaba del grupo de la Iglesia de la Santa Cruz. Y cuando decidieron publicar la solicitada todos trabajaban para obtener firmas y dinero.

El día de los hechos al salir de su oficina le informaron que algo había pasado la parroquia. Una vez allí supo que se habían llevado a una religiosa junto a otras personas, entre las que se encontraba su hija, de tan sólo 24 años.

A pesar de comenzar inmediatamente las gestiones para buscarlas, no supieron nada de ellos hasta que apareció el cadáver de la religiosa y de otras víctimas.

Interpusieron recursos de habeas corpus y su marido todas las semanas hacía una presentación por sus hijos desaparecidos.

Fueron al "Buenos Aires Herald", donde los trataron muy bien y que en "Clarín" y "Crítica" ni siquiera los recibieron.

Conoció a Azucena Villaflor, a quien secuestraron de su domicilio unos días después del suceso acaecido en la iglesia.

Recordó que, primero con Patricia y, luego de su desaparición, sola, concurrió a la iglesia de la Marina, que se encuentra en el barrio porteño de Retiro, a aportar los datos de sus hijos desaparecidos.

Allí, después de colas interminables de personas reclamando por sus familiares, la recibió un cura.

A partir de 1.977 empezaron a observar al oficial infiltrado -a quien llamaban "El Ángel Rubio"- entre la gente de la Plaza, quien se incorporó a las filas de las madres en procura de obtener sus domicilios.

Finalmente, manifestó que se gestó el grupo de la Iglesia "Santa Cruz", en el que también participó Patricia.

Carlos Oviedo declaró que su hermana, Patricia Oviedo, empezó a concurrir a las reuniones de la Santa Cruz a raíz de la desaparición de su hermano, Pedro Bernardo, ella



Poder Judicial de la Nación

concurría con su madre, incluso estaban reuniendo dinero para una solicitada en un diario.

Y el 8 de diciembre, por la tarde, estaban ultimando detalles y les avisaron del secuestro múltiple ocurrido en la parroquia.

Un compañero suyo de la secundaria, Fernando, les ofreció una reunión con Ricardo Balbín, unos dos o tres días posteriores a la desaparición de Patricia. Fueron al comité y Balbín les dijo que, en definitiva, estaban ocurriendo cosas muy graves y sin control.

Por su parte, su padre continuó concurriendo al Ministerio del Interior, y también hizo denuncias ante la Embajada de Francia.

Declaró que su amigo Fernando le dijo que a todo el grupo lo habían arrojado desde un avión al río.

Supo que en ese operativo se secuestró a un grupo grande, integrado por Careaga, un pintor, dos monjas, entre otros.

Alguna vez habló con Graciela Daleo quién le contó que había visto a Patricia e incluso se la describió como que estaba con un vestido largo, con el que había ido, justamente, ese día a la reunión de la Santa Cruz; que no estaba bien, pero que sí la había visto en la ESMA.

Finalmente, su hermana estudiaba medicina, era morocha de pelo largo, 1,75 m. de altura, muy atractiva, y de 24 años de edad en ese entonces.

Eustacio Galeano, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; dijo que Remo Carlos Berardo era un joven artista plástico, de 1,80 mts. de estatura y cara cuadrada, que al momento de su secuestro tenía su atelier en Magallanes 899, de esta ciudad y vivía arriba de dicho local.

Estaba desesperado por ubicar a su hermano que se encontraba desaparecido.

Agregó que en el transcurso de la mañana de un día de diciembre del año 1977, mientras se encontraba en el local, acompañado de una clienta, Lita Schuster, de su marido y de Filomena Maio, pasó Berardo acompañado por una mujer

USO OFICIAL



joven que lucía un vestido de color blanco e ingresaron a la vivienda.

Recordó que a los dos o tres minutos aparecieron tres camionetas particulares, tipo flete, parando una de ellas, de contramano, frente a la puerta del local y las otras frente a la calle Garibaldi; de las que descendieron soldados de fajina, quienes, apuntándole con una ametralladora en la nariz, lo exhortaron a que se metiera adentro.

Agregó que luego de cinco minutos bajaron a Berardo y a la joven que lo acompañaba atados por las manos y los tiraron dentro de uno de los vehículos y que había personas con ametralladoras sobre los techos.

Por último, memoró que cuando se retiraron del lugar, ingresó a la vivienda de Remo, pudiendo observar que estaba todo revuelto.

Luis Bianco, hijo de María Eugenia Ponce de Bianco, , en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que su madre emprendió la búsqueda de su hermana, que fue secuestrada en abril de 1.976.

Por ello comenzó a reunirse con otras mujeres en la misma situación, gestando el movimiento "Madres de Plaza de Mayo" junto con Ester Ballestrino y Azucena Villaflor.

Su madre era una mujer de una solidaridad increíble, una luchadora incansable, con muchas convicciones y sobre todo intensamente humana. Su mamá post desaparición de su hija cambió, tenía coraje para reclamar a los militares.

La mañana del 9 de diciembre de 1.977 se enteró, por una mujer mayor que le tocó la puerta de su casa, que su madre, el día anterior, había sido secuestrada de la Iglesia de la Santa Cruz, junto con Careaga.

Posteriormente supo que a los dos días se llevaron a Azucena y a Leonnie.

Refirió que presentó varios habeas corpus para averiguar los paraderos de su hermana y de su madre.

Evelina Irma Lamartine refirió que ante el secuestro de Alice Domon presentó un habeas corpus -cuya



Poder Judicial de la Nación

firma reconoció en el original que se le exhibió obrante a fs. 1/vta. del Expte. N° 420 caratulado "Domon, Alicia A. M. J. s/Rec. de Habeas Corpus" del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 5 (en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal).

Por otra parte, en cuanto a la desaparición de la Hermana Duquet, el padre Bernardo hizo la denuncia en la comisaría ubicada frente al Hospital Ramos Mejía, donde le informaron que aquella era zona liberada y que ellos no podían meterse; como también que se dirigieron a la comisaría del barrio de Columbres, dónde no hubo nada para hacer.

Agregó que, entre otras gestiones de búsqueda, se entrevistó con varias personas, fue a distintas dependencias policiales y se presentó en los Tribunales y que el gobierno francés también intervino.

Asimismo, supo que en la ESMA a Alice le hicieron escribir una carta dirigida al Obispo Bernard Pierre Guyot, a cargo de la Orden en Francia; de la que, en ocasión de serle exhibida en el debate, reconoció la letra y la firma de Alice Domon.

Refirió que Alice comenzó escribiendo sobre Videla y que no notó nada extraño en la carta, salvo la letra, que no le parecía normal como cuando les escribía a ellas.

En el momento en que se produjo la desaparición de las hermanas no supieron cuál había sido su destino. Agregó que siempre pensaron en el Ejército y que no sabían que la Armada también participaba.

Acerca de la fotografía obrante a fs. 57 del legajo n° 18, que tomó conocimiento de su existencia el mismo día en que encontró el afiche con la foto tirado en un bar en el centro de la ciudad y que esa imagen fue publicada en los diarios los primeros días de enero.

Al respecto, recordó que cuando vieron la foto se preguntaron "que les hicieron", ya que parecían dos desconocidas; que Alice lucía como un viejita y Leonnie tenía la cara muy triste, casi entregada. Recordó que eso las impactó mucho.

USO OFICIAL



El hecho que damnificó a Leonnié aconteció durante la mañana del sábado y que, ese día, el cura de la parroquia, antes de dar la misa, al percatarse de que no había nada preparado, se enteró, por boca de aquel muchacho o de su madre, de que la religiosa salió de su casa acompañada por unos hombres.

Señaló que la damnificada no estaba atada, ni cubierta ni golpeada y que le extrañó la circunstancia de que la ubicaran, entre medio de dos sujetos, en el asiento trasero de uno de los vehículos. Agregó que si bien le llamó la atención lo sucedido, en un primer momento pensó que se trataba de amigos, ya que ella era muy dada con la juventud.

Como consecuencia de la noticia el cura ingresó a la casa de la religiosa, pudiendo observar que se encontraba todo ordenado y que, incluso, estaba el dinero en dólares que la familia le mandaba desde Francia; circunstancia que le hizo pensar que nada había sucedido.

Relató que a las 11:00 se la llevaron a Leonnie y a las 5 de la tarde el padre Botan de la capilla San Pablo presentó el habeas corpus que había sido confeccionado y firmado por ella, dicha presentación nunca tuvo respuestas oficiales.

Se entrevistó con el Padre Bernardo de la Iglesia de la Santa Cruz y éste realizó la correspondiente denuncia en la comisaría ubicada enfrente del "Hospital Ramos Mejía", donde le comunicaron que aquella era zona liberada y que ellos no podían meterse. También fueron a la comisaría del barrio de Columbres, pero no hubo nada por hacer. Además, refirió que, entre las gestiones de búsqueda, recorrió comisarías, juzgados y se entrevistó con varias personas, de las que nunca supo su identidad.

Recordó que a mediados de enero, después de que estuvo la Superiora General de la Congregación, con quien realizó todas las presentaciones posibles, continuó haciendo gestiones para encontrar a las religiosas y que una noche en que regresaba a su casa sita en el Barrio "El Destino", en el momento en que estaba por introducir la llave de ingreso a su vivienda, se presentó una persona por detrás que, bajo la amenaza de que si no la "cortaba", la "vendrían a buscar", le manifestó "todavía seguís jodiendo" y la exhortó a que



Poder Judicial de la Nación

"termine de una vez, pues era inútil lo que hacía". Agregó que a este individuo lo esperaba, dentro de un automóvil, otra persona.

Recordó a Alice Domon, como una mujer delgada, de cabello corto y medio enrulado, con un rostro muy abierto que reflejaba una personalidad dispuesta a dar su vida y su bondad y sobre todo su firmeza en su compromiso de vida.

Leonnié Duquet también acompañó a las "Madres de la Plaza de Mayo", aunque señaló que Alice las acompañó y las orientó mucho más, ya que a la primera de las nombradas le costaba, en razón de su edad.

Las religiosas Domon y Duquet, pertenecían a la Congregación de las "Hermanas de las Misiones Extranjeras" y que esta última estaba destinada en la localidad de Ciudadela, que laboraba como profesora en el Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón y que su función era evangelizar.

Recordó que las dos religiosas vivían en la Casa de la Caridad y estaban conectadas con la gente de las villas.

Ambas compartieron su deseo de separarse de la Orden y que los motivos por los cuales decidieron renunciar a sus votos estaban relacionados con su compromiso con las personas con las cuales trabajaban; manifestando que aquellas decían que por la gente que desaparecía y que por su conexión con las "Madres", su trabajo con los derechos humanos y Justicia y Paz en Quilmes, era muy posible que fuesen mal juzgadas.

Además, como ambas eran amigas y Alice llevaba gente de aquel lugar, cuyos familiares estaban desaparecidos, a la casa de Leonnié, pensaron que por su condición y su trabajo, ello podía ser tomado como malo o subversivo, ya que se enfrentaba a las disposiciones del gobierno.

De todas formas ellas mantuvieron sus votos, a pesar de no pertenecer a la orden y que ello se debía al amor y compromiso que mantenían con su labor y a la felicidad que su elección de vida les brindaba.

Gabrielle Domon, hermana de la religiosa Alice, refirió que ésta desde pequeña soñó con ser misionera y que cuando ingresó a la vida religiosa "donó su vida a esa causa, pues estaba dispuesta a dar su vida por ese compromiso".

USO OFICIAL



En 1.967 fue enviada a la Argentina y que compartió la vida de los más pobres, trabajando para que se tomase conciencia de la dignidad humana.

En una de las cartas que escribió a la familia, Alice relató su compromiso como cristiana y que "trabajaban en un cambio para que su sociedad sea la que realmente Dios deseaba para sus niños preferidos y que eran concientes de que estaban respondiendo al ruego evangélico del Dios de los oprimidos, de los pobres del pueblo, que querían vivir y encontrar a Jesucristo presente entre ellos".

Su hermana regresó, en 1.975, a Francia, por dos meses y medio y que esa fue la última vez que la vio; recordándola como "una mujer llena de vitalidad y dinamismo, alegre, que realmente quería dejar su mensaje de amor para toda la gente" y con gran pasión por el pueblo argentino y en especial por los más pobres.

Durante esa visita, Alice les contó acerca de las desapariciones y las amenazas que pesaban sobre sus vecinos, pero que, así las cosas, sin embargo, estaba deseosa de volver a la Argentina.

De regreso al país su hermana le escribió una misiva, narrándole que la situación estaba aún más difícil, que la persecución era cada vez mayor, que eso no la angustiaba, sino que, por el contrario, se encontraba tranquila y convencida de estar en el camino correcto y que "valía la pena dar la vida si fuera necesario".

En esa carta "relató la angustia de las madres que buscaban a sus niños secuestrados, el calvario y los caminos de cruz en las oficinas del gobierno. Era la pasión que vivían tantas familias, sin contar las torturas que sufrían tantas personas en las prisiones o en otras partes. Dios no podía permanecer mudo, ciertamente quería responder algo y es lo que buscábamos juntos".

Alice y Leonnié se conocieron en la Argentina, a pesar de que ambas eran oriundas de la misma región de Francia.

A principios de 1.977 su hermana viajó a la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar gestiones en busca de los "desaparecidos" de Perugorria y que en esa



Poder Judicial de la Nación

oportunidad conoció a las "Madres de Plaza de Mayo"; comprometiéndose con ella y aportándole un sostén espiritual.

Supo que su hermana había sido fotografiada junto con Leonnie mientras estuvieron alojadas en la ESMA, pues esa imagen recorrió el mundo.

Afirmó que la carta escrita por Alice durante su cautiverio, le llegaron párrafos a la familia.

Reconoció que la copia glosada a fs. 54/55 del legajo 18, fue escrita y firmada por aquélla; aunque agregó que cuando le escribía a su familia utilizaba el sobrenombre "Lisette" al firmar y no el de Alice Domon.

Supo de la desaparición de Alice a través de un comunicado, del 10 de diciembre de aquel año, de "France Press", el cual se refería tanto a aquélla como a Leonnie Duquet. Al tomar conocimiento, se contactaron con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia y supusieron que habría un juicio mediante el cual podrían encontrarla, juzgarla y liberarla.

Entre las primeras gestiones realizadas el gobierno envió de manera inmediata un emisario a la Argentina, como así lo hizo la Iglesia Jerárquica en Francia. Por su parte, el Instituto de Hermanas y su responsable también viajaron al país. Su padre visitó y presentó cartas y petitorios ante diversas autoridades, entre ellas al Presidente de la Nación, al Santo Padre y al gobierno argentino.

Del Vaticano recibió palabras de apoyo, pero nada concreto con relación al secuestro de su hermana, del gobierno argentino no obtuvo contestación y que por el resto de las gestiones realizadas sólo le fueron enviadas respuestas fraternales sin información.

Las gestiones fueron realizadas en conjunto por las familias Duquet y Domon. Asimismo, recordó que cuando ambas familias fueron contactadas para prestar su ADN por el hallazgo de los presuntos cuerpos de las religiosas abrigó esperanzas, pero el equipo de antropología confirmó que sólo el cuerpo de Leonnie estaba en la fosa común.

Conoció las circunstancias del secuestro y posterior estadía de Alice en la ESMA a través de los testimonios de personas que estuvieron con ella.

USO OFICIAL



Ivonne María Helena Pierron, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada n° 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; señaló que es religiosa misionera y que trabajó en Corrientes con Alice Domon, a quien conocía como la hermana Catherine Domon, alias "Caty". Al serle exhibida la fotografía de fs. 57 del legajo n° 18 mencionado reconoció a Caty como la mujer de la izquierda y a Leonnie, como la de la derecha. Al respecto, señaló que se notaba que habían sido torturadas, ya que su aspecto era muy distinto a lo que ella conoció y que tenían la cara deformada. Asimismo, se le exhibió la carta que obra agregada a fs. 54/5 del mismo legajo, manifestando la testigo que en las cartas que conoció de "Caty", ella no firmaba como "A. Domon".

Haydeé Regina Segura de Maratea en la declaración de fs. 301/2 del legajo n° 18, incorporada por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito, dijo que tuvo oportunidad de conectarse en la Plaza de Mayo con la hermana Alice Domon, quien, ante su ofrecimiento de colaboración, le entregó unas hojas en blanco y le solicitó que se ocupara de ubicar contribuyentes para publicar una solicitada.

María Cecilia Vázquez, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; reseñó que conoció a la hermana Alice en la parroquia con anterioridad al día del hecho, en ocasión de realizar marchas juntas y asistir a una reunión con el Monseñor Devoto y que no sabía que fuera francesa, creyendo que era oriunda de la provincia de Corrientes.

Refirió que ésta estaba muy compenetrada con lo que sucedía en el país, ya que trató con familias secuestradas en el norte, en aquella provincia.

Se gestó la idea de una solicitada que se publicaría en Navidad, con el fin de denunciar públicamente la realidad del país y con la perspectiva de llamar la



Poder Judicial de la Nación

atención de los medios de comunicación, sobre todo extranjeros.

Declaró haber sido víctima de dos secuestros, el primero, el 1° de octubre de 1.976, junto con su marido, José Daniel Lutzky, puesto a disposición del Poder Ejecutivo.

Señaló que como consecuencia de ello, comenzó a reunirse con familiares y a conocer a algunas "Madres de Plaza de Mayo", entre las que recordó a las señoras de Neuhaus, de Antokoletz y a María del Rosario Cerrutti.

Explicó que, dada su juventud en aquel momento, tenía 22 años, la situación que se vivía en el país como así también la circunstancia de que junto con su marido había sido secuestrada, decidieron, por lo arriesgado, que lo mejor era que no participara en actividades públicas, como concurrir a la Plaza de Mayo.

En la primavera de 1.977, las reuniones en la Iglesia de la Santa Cruz resultaron muy importantes, pues podían empezar a dar a conocer la situación que muchas personas vivían por la "desaparición" de sus afectos.

Aclaró que no pertenecía mucho a ese grupo, ya que sus integrantes eran, en su mayoría, familiares de "desaparecidos" y que se ocupaba de los familiares de la prisión. Se comprometió a difundir la solicitada entre los familiares que veía en la Unidad n° 9 de La Plata, donde su marido estaba detenido y a recorrer los medios de prensa para dar a conocer su situación.

Por otra parte, mencionó como integrantes del grupo de la Iglesia de la Santa Cruz a las señoras Hebe de Bonafini, Ester Ballestrino de Careaga, Azucena Villaflor de De Vincenti y Ponce de Bianco y que, entre los familiares más jóvenes, se encontraban María Lidia de Elbert, Raquel Bullit, Patricia Oviedo, Ángela Auad, Remo Berardo, Fondovila y Horacio Horane.

Manifestó que con Furno, Gustavo Niño y quien hacía de su hermana gestaron la idea de manifestar sus situaciones personales en las radios extranjeras. En ese sentido, recordó que concurrieron a las oficinas de la BBC en Buenos Aires. Ese día Gustavo se mostró más agitado de lo normal y que, finalmente, sólo ellos dos se dirigieron al lugar y que allí

USO OFICIAL



éste fue el que más conversó; quedándose los otros en una confitería.

También fue a la agencia "France Press" con María Lidia, donde mantuvieron una entrevista con el señor Bousquet, y, en dos oportunidades, al diario "Buenos Aires Herald", no recordando quien las entrevistó.

El día 8 de diciembre concurrió a la Iglesia de la Santa Cruz y que, previo a ello, visitó, como todos los jueves, a su marido en la cárcel de La Plata junto con otros familiares de prisioneros.

Llegaron a la parroquia alrededor de las 19:30, donde ya se había congregado mucha gente, que traía firmas y dinero. Cuando llegó, Gustavo Niño estaba sentado sólo en un banco, no observando a su hermana. Agregó que hablaba de manera extraña y que era indiscreto, cuando, por lo general, todos los demás eran muy prudentes.

Aquel día habló con muchas personas, presentó las listas, las ordenó y contó, y en un momento dado Gustavo Niño se retiró del lugar.

La declarante estuvo una hora y media, aproximadamente, y había gran cantidad de gente, la cual se mostraba emocionada por la importancia del cometido.

Había asumido, además, la responsabilidad de acompañar a un señor mayor de edad, que estaba deteriorado tanto física como psíquicamente, y que tenía un hijo desaparecido.

Cuando salieron vio muchos autos estacionados, en primera y segunda fila. Posteriormente, escuchó decir que se llevaban a la hermana Alice, y que mientras ayudaba a la persona que acompañaba, observó de espaldas y con las manos atrás a la religiosa y a Ángela Auad, como también a un hombre grandote que portaba una enorme arma.

Todo fue muy rápido, empujaron a la religiosa, junto con otras personas, a un automóvil y que vio con total claridad delante de la puerta y detrás del rodado a una persona armada.

Además, había mucho movimiento y otras personas vestidas de civil, lo que le causó una gran impresión, impidiéndole reaccionar de manera alguna.



Poder Judicial de la Nación

Ese día vio, además, a las señoras Neuhaus, María del Rosario Cerruti y al matrimonio Mastrogiácomo en la vereda de la iglesia, a Raquel Bullit y no podía afirmar con certeza que estuviera la señora Balestrino de Careaga.

A Patricia Oviedo la conocía de otras reuniones en la parroquia, no pudiendo tampoco precisar que se encontrara aquél día y que Azucena Villaflor no estaba. Señaló que ésta última y Remo Berardo, pertenecientes al grupo de la "Santa Cruz", fueron secuestrados, en otros momentos, de sus casas.

El día del trágico episodio caminaron posteriormente hacia la calle Urquiza, donde había otra parroquia; acompañó al señor a su casa y que recién el sábado o domingo, comenzaron a darse cuenta de lo que había pasado. Fue contactada por la abogada Norma Falcone, quien quería saber quiénes habían sido secuestrados, con el objeto de interponer un habeas corpus.

En los diarios, supuso en "La Nación" o "Clarín" se publicó, aproximadamente en diciembre de 1.977, una fotografía de la religiosa Alice y cuatro o cinco personas más, y se informó que habían sido secuestrados por integrantes de la agrupación "Montoneros", información que no creyeron posible.

No vislumbró la razón para que dicha agrupación secuestrara a personas solidarias, que tenían familiares desaparecidos y pertenecían a grupos, como "Vanguardia Comunista", incluso "Montoneros", como a muchos jóvenes idealistas que ya habían sido objeto de algún secuestro.

Por otra parte, señaló que después del 8 de diciembre no volvió a participar de reunión alguna en la Iglesia de la Santa Cruz, pero sí continuó en contacto con las "Madres" y los familiares y que a partir de entonces dichas reuniones se espaciaron y asistían sólo quienes tenían mucha confianza entre sí.

Por último, declaró que se fue del país, llegando a París el 21 de julio de 1.979, donde la estaba esperando su marido; que en ese lugar no recibió amenaza alguna y se sintió con libertad de denunciar lo que estaba sucediendo en la Argentina.

Nora Elbert, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados

USO OFICIAL



al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; dijo que su hermano, Horacio Aníbal, tenía un importante compromiso social, era integrante de la agrupación "Vanguardia Comunista" y, al momento de su secuestro, llevaba un año de casado y tenía una bebé de dos meses.

Éste le refirió que estaban por publicar una carta en la que se solicitaba el esclarecimiento de la desaparición de una gran cantidad de personas.

El día 9 de diciembre de 1.977, en horas de la mañana y, en oportunidad en que se comunicó en forma telefónica con el domicilio de sus padres, su madre, llorando, le hizo saber que en la madrugada de ese día hubo un allanamiento en su domicilio por parte de un grupo armado de personas, quienes ingresando por los techos de la vivienda, preguntaron en todo momento por Horacio, retirándose luego, previo sustraer un encendedor muypreciado por su padre.

Luego de ello no volvieron a ver a Horacio, como consecuencia de lo que su padre interpuso un habeas corpus en su favor.

Manifestó, además, que en una oportunidad, Horacio le comentó que con el objeto de averiguar sobre el paradero de varios compañeros desaparecidos, se acercó al diario "Buenos Aires Herald", donde fue recibido por el director y el periodista Uki Goñi. Allí atendían a las madres y a los familiares de los desaparecidos.

Asimismo, tomó conocimiento a través de la víctima, de que estaban por publicar una carta pidiendo el esclarecimiento de la desaparición de una gran cantidad de personas.

Su hermano era delgado, de estatura mediana o baja para ser varón, de tez blanca, ojos celestes y cabellos rojizos enrulados, aunque para la época en que fue secuestrado estaba casi calvo.

Así también, recordó que la última vez que lo vio fue el 6 de diciembre de 1.977, en oportunidad en que por el cumpleaños de su madre fueron a almorzar todos juntos.



Poder Judicial de la Nación

Agregó que tiempo después, y a través del testimonio de Silvia Labayrú ante la Conadep, tomó conocimiento de que hubo dos allanamientos simultáneos, uno en la Iglesia de la Santa Cruz y otro en el bar "Comet", ubicado en la intersección de las Avenidas Belgrano y Colón, de la ciudad de Buenos Aires.

Su hermano fue secuestrado en dicho bar, mientras se hallaba junto a Julio Fondovila, padre de un secuestrado.

Por otra parte, expresó que en 1.975 hubo un allanamiento en su domicilio del barrio de La Paternal, en el que irrumpieron cinco individuos vestidos de uniforme color verde oliva y la interrogaron en relación a su hermano, quien ya no vivía en la casa familiar. Afuera pudo ver estacionado un automóvil marca "Ford" modelo "Falcon" de aquel color.

Beatriz Haydeé Aicardi de Neuhaus, cuya declaración se incorporó por lectura al debate, por mandato expreso del artículo 391, inc. 3° del código adjetivo, (fs. 293/7, 100/2 del Anexo I, fs. 106 del Anexo IV, todo del legajo n° 18 y a fs. 5.874/7 de la causa n° 13/84), relató que luego de la desaparición, el 16 de marzo de 1.976, de su hija Beatriz y de su yerno, Juan Francisco Martinis, comenzó a participar, con el objeto de dar con sus paraderos, en los grupos de familiares de desaparecidos.

El 8 de diciembre de 1.977, siendo las 16:30 aproximadamente, se reunió con algunos familiares en la Iglesia de la Santa Cruz con el fin de recolectar fondos para publicar una solicitada en el diario "La Nación" el 10 del mismo mes y año.

La reunión se realizó normalmente en el jardín de la parroquia y que recordó la presencia de Horane, Aníbal Elbert, Raquel Bullit, Patricia Oviedo, la hermana Alicia, María Ponce de Bianco, Ángela Auad, Esther Ballestrino de Careaga y de quien conocía como Gustavo Niño, con los que conversó.

Se retiraron del lugar a las 20:00; observando a la señora de Cerruti contra la pared con los brazos en alto, clamando: "nos llevan" y entre ocho y diez automóviles sin patente, estacionados en doble fila. También pudo ver como la señora de Careaga y Ponce de Bianco eran introducidas por la fuerza por hombres vestidos de civil en un mismo rodado.

USO OFICIAL



Participó del procedimiento un hombre rubio, de ojos claros y muy corpulento, tipo extranjero, con una pistola, tipo ametralladora y que al interrogarlo acerca de lo que sucedía, muy nervioso le manifestó que era por un operativo de drogas y le ordenó que caminara.

Luego se dirigió con la señora de Cerruti a la iglesia, donde se estaba celebrando la misa y cuando finalizó la ceremonia, salieron de la iglesia y tras caminar una cuadra, sin observar presencia policial, tomaron un taxi.

Ese día pudo escuchar a Niño referir que no tenía más dinero para contribuir con la colecta y que, posteriormente, la señora de Chidichimo le comentó que le ofreció a éste dinero prestado para que no se fuera y que de todos modos se retiró.

Además, declaró que ese día fueron también detenidas, a la salida de la parroquia, Raquel Bullit, Patricia Oviedo, Eduardo Horane, Anibal Horacio Elberg, Ángela "Watt" -sic- y Alice Domon, observando como se llevaban a esta última y como al matrimonio Mastrogiacomo lo golpearon brutalmente y le sustrajeron el dinero de la colecta y algunas firmas.

Recordó que el 10 de diciembre de aquel año fueron privados de su libertad Remo Berardo, Julio José Fondovila, la hermana Leonnie y Azucena Villaflor de De Vicenti, respecto de quien supo, por comentarios de vecinos, que fue secuestrada por gente armada, la cual se movilizaba en dos automóviles, que en ese momento se tiró al suelo pidiendo que no la llevaran ya que tenía una hija pequeña y que si bien primeramente la vieron sentada en el vehículo, luego observaron como sus piernas colgaban de él; circunstancia que la llevó a presumir que le deben haber conferido un golpe o "culatazo".

Refirió que el jueves siguiente concurrió a la Plaza de Mayo y pudo advertir que era seguida por un hombre canoso, bien vestido, que se quedó en la esquina al ingresar ella en un bar donde se reunió con otras madres.

Señaló que momentos después se presentó Gustavo Niño y le manifestó que tenía cosas importantes que decirles y le solicitó una cita, limitándose a exhortarlo que se retirara, ya que era muy peligroso para él estar en dicho



Poder Judicial de la Nación

lugar. Durante un tiempo nada se supo sobre él, presumiendo que también había desaparecido.

Aquél en varias ocasiones asistió a las reuniones acompañado de una chica de unos 20 años, alta, delgada y de cabellos castaño claro, de la que se decía hermano.

Expresó que ese oficial infiltrado constantemente seguía a Azucena Villaflor y que muchos creyeron que se trataba de su hijo y que supo, por una chica de nombre Diana, que el día anterior a los secuestros ocurridos en la parroquia había concurrido en el automóvil de aquél al estudio de Remo Berardo.

Por último, con relación al secuestro de Leonnie Duquet sabe, por comentarios de otras madres, que fue llevada por varios hombres, contra su voluntad, de la Iglesia San Pablo de Ramos Mejia.

Oronzo Vinci Mastrogiácomo, cuya declaración se incorporó por lectura la debate, por el artículo 391, inc. 3° del rito (fs. 327/30 y 604/6 del legajo n° 18 y 119/20 del legajo 18) manifestó que con motivo de la desaparición de su hija, Marta Zelmira, y en razón del infructuoso resultado de las gestiones realizadas en pos de dar con su paradero, él con otros familiares, a mediados de 1.977, se contactaron con la hermana Alice Domon y, merced a su iniciativa, los días lunes se reunían en un aula de la escuela anexa a la iglesia de Santa Cruz.

Refirió que a dichos encuentros concurrían algunas Madres de Plaza de Mayo y miembros de distintas organizaciones constituidas con la finalidad de encontrar a familiares que habían sido detenidos ilegalmente.

En una de esas reuniones, llevada a cabo en el mes de diciembre de aquel año, decidieron juntar fondos para publicar una solicitada en el diario "La Nación" y que, por esa razón, se encontraron de manera excepcional el jueves 8 de diciembre, alrededor de las 18:00. Señaló que la reunión se realizó en los jardines de la iglesia.

Ese día se presentó con su esposa en aquel lugar, el cual estaba muy concurrido por celebrarse la festividad de la Inmaculada Concepción, y vio a Gustavo Miño, a quien conocía, desde hacía dos meses, por asistir a las reuniones y de quien sabía por comentarios que iba a los encuentros de

USO OFICIAL



Plaza de Mayo y a los que se realizaban en el atelier de Remo Berardo, con quien aparentaba tener una buena relación de amistad.

Agregó que en varias oportunidades Miño se presentó con una chica, de quien decía era su hermana y con quien llegaba y se retiraba.

Ese día 8 de diciembre éste se le acercó, le relató las circunstancias del secuestro de su hermano y le sugirió que dieran una vuelta a la manzana con la finalidad de disimular su presencia; propuesta que desechó aduciendo que no tenía nada que disimular y que por la cantidad de gente que había en el lugar pasarían desapercibidos.

Expresó que cuando la misa concluyó los familiares de los desaparecidos se congregaron en el jardín de la iglesia y que, en general, cada persona aportaba a la colecta \$1.000.000 m/n (\$a 1) o \$1.500.000 m/n; siendo los encargados de recibirlo la hermana Alicia y él, quien, además, por pedido de ésta, se quedó con el dinero sobrante, el cual sería destinado a aquellos familiares apremiados económicamente.

Al respecto, agregó que le llamó la atención la actitud de Miño, quien contribuyó de manera ostensible, prácticamente agitando los billetes en el aire, con una suma exigua (\$a 0,20), a pesar de que aparentaba estar en una situación económica holgada.

Finalizada la colecta los concurrentes comenzaron a salir, siendo el deponente, su esposa, la hermana Alicia y una señora con dos pequeños los últimos en retirarse.

En ese momento observó a un hombre morocho, de estatura media, fornido, de cabello oscuro lacio, vestido con camisa guayabera azul y una radio portátil en la mano, que le señaló a otro hombre alto que tenía que detener a aquellas dos últimas. Éste esposó a la religiosa con las manos sobre la espalda y luego la introdujeron en un vehículo que se encontraba sobre la calzada.

La señora con los dos pequeños les dijo que no podía abandonar a los niños, pero el hombre insistió ordenándole que fueran dejados que ya irían a buscarlos.

El sujeto que tenía la radio en la mano lo compelió a que entregara el dinero, golpeándolo e insultándolo, y que,



Poder Judicial de la Nación

en ese momento, su esposa lo abrazó para evitar que reaccionara. Agregó que tenían la intención de llevarlo pero finalmente los dejaron y les ordenaron que se retiraran.

El dinero fue entregado a los captores por su esposa, a quien se lo había dado momentos antes para que lo resguardara y que a él le sustrajeron otro tanto de su bolsillo y a aquella de la cartera.

Al día siguiente se enteró, por un colega suyo y una señora, ambos familiares de desaparecidos, que también se habían producido otras detenciones en la iglesia de la Santa Cruz, entre la que se encontraba la de una mujer paraguaya, que era esposa de un abogado. Recordó que en ese momento les comentó que creía que el delator era Gustavo Miño, ya que se habían producido detenciones de otras personas que concurrían a la mencionada iglesia y, además, habían sido privados de su libertad Berardo, Fondevila y otro joven, los que tenían que reunirse con Gustavo Miño para llevar el texto de la solicitada a agencias extranjeras; señalando que en lugar de este último acudieron fuerzas de seguridad.

Por último, refirió que la actitud de los familiares para con Miño era de protección, dada su juventud, y que éste saludaba a la hermana Alicia efusivamente, con un beso.

Aída Bogo de Sarti, a su turno, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; dijo que el día 8 de diciembre fueron con Azucena después de la Plaza, a la Iglesia Betania, donde, además, estaban Nora y Lidia Orfanó y que pensaban adónde se esconderían "sí salía bien".

Luego se fue a su casa y la primera de las nombradas a lo del Dr. Emilio Mignone. A eso de las 23:00 arribó al domicilio de Azucena con todos los papeles que se firmaron, entregándole ésta una poesía a cada una de las madres que se encontraban allí e indicándole que si alguien venía se tirara al suelo.

Señaló que, ante esto, le preguntó acerca de qué les iba a suceder y que ella, explicó, que sabía que la iban

USO OFICIAL



a llevar, les contestó: "si yo faltó, ustedes sigan". Asimismo, recordó que Azucena le encomendó que le avisara a la familia Careaga que se habían llevado a su madre.

El día 9 de diciembre le tocó quedarse de guardia en las oficinas del matutino "La Nación" de la calle Florida, de esta ciudad, estaba sola y a las 16:30 aparecieron todas las firmas.

En ese momento tuvieron el primer contratiempo, las firmas estaban manuscritas y no lo querían así, y que el marido de Nora hizo posible que se transcribieran a máquina.

Luego de ello, siguió el problema de las monedas y de la falta de dinero como consecuencia de la sustracción por parte del grupo de tareas que participó del operativo de la Santa Cruz y lo que debía traer la hermana Alice, que, recordó, en ese momento, "ya no estaba"; por falta de dinero perdieron un tercio de página y firmas.

Por último, también recordó que al grupo de madres se les ocurrió publicar una gran solicitada, María Adela Antokoletz pensó que el diario indicado era "La Nación", por ser importante y conservador y que, luego de unos quince o veinte días de "idas y vueltas", recaudando el dinero y los certificados de buena conducta que exigían para la publicación, el matutino accedió al pedido.

Mateo Fortunato Perdía, cuyas declaraciones (fs. 342/3 del legajo 18, 196/7 del Anexo I y 108/110 del anexo V, ambos del legajo n° 18 y 5.886/9 de la causa 13/84), se incorporaron por lectura al debate, según lo dispuesto por el artículo 391, inc. 3° del rito, manifestó que el día 8 de diciembre estaba fuera del país y que se enteró de lo sucedido ese día por los dichos de algunos menores que presenciaron los hechos, entre los que se encontraba Estebán Mango.

Agregó que le refirieron que alrededor de las 20:10, cuando los familiares de desaparecidos, que se encontraban reunidos en dependencias de la parroquia, se disponían a salir del templo por el acceso de Estados Unidos 3150, alguna de ellos, selectivamente, fueron interceptados e introducidos con violencia en uno de los vehículos Renault 12



Poder Judicial de la Nación

que se encontraban estacionados en doble fila y que luego de lo cual emprendieron la fuga.

Las detenciones demostraron un obvio conocimiento de quien debía ser secuestrado y que una de las víctimas fue la hermana Alice, la cual trabajó para el grupo "Movimiento Ecuménico de Derechos Humanos".

En el año 1.976 recibió a familiares de personas desaparecidas, a quienes les sugirió que se ayudaran mutuamente y les otorgó un lugar para realizar las reuniones de los días jueves. Dichos encuentros no tenían ninguna orientación o fin político y que los concurrentes sólo buscaban consolar sus espíritus y lograr con un apoyo mutuo la aparición de sus familiares o conocer su destino.

Por último, manifestó que si bien supo que Patricia Cristina Oviedo concurría los jueves, desconoció si el día de los hechos fue secuestrada.

Esteban Adolfo Mango, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que aquel día 8 de diciembre, siendo alrededor de las 20:00 o 20:30, mientras salía de la Iglesia de la Santa Cruz, por un pasillo interno, observó como, sobre la calle Estados Unidos, unos hombres, blandiendo armas largas, tironeaban a dos mujeres hacia un automóvil que se encontraba estacionado en segunda fila.

Creyó recordar que en la acera había autos estacionados y que en doble fila había dos, uno de los cuales era un "Renault 12". Asimismo, a su vez, escuchó gritos que provenían de la entrada a la parroquia, aunque no pudo observar nada.

Por su parte, Ruth Patricia Chonchol, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que Elbert, dentro de dicha agrupación, era el responsable de un grupo encargado de dar apoyo a las familias de detenidos y desaparecidos.

USO OFICIAL



Asimismo, Yamila Horane, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; dijo que sus progenitores si bien estaban separados, tenían una buena relación y que el día de sus secuestros, su padre acompañó a su madre a la misa de la Iglesia de la Santa Cruz, donde ésta iba con frecuencia.

Para ese entonces tenía siete años, que, ese día, viajó con su abuelo a la localidad de Junín y que luego de un par de meses su abuela le refirió que se quedaría a vivir en dicho lugar, ya que a sus padres el día de la misa se los "llevaron".

Le generó una gran angustia, pero no le sorprendió, puesto que su madre le había explicado "esa posibilidad" y le había advertido que se los podían llevar. Incluso, ella se sentía perseguida y observada y que, por esa razón, en alguna ocasión bajaron repentinamente del colectivo en el que viajaban.

Sus abuelos paternos viajaban todos los jueves a la Ciudad de Buenos Aires porque su abuela formaba parte del grupo de "Abuelas de Plaza de Mayo" y que, en una ocasión, en la Iglesia de la Santa Cruz, una señora mayor le dijo que conoció a su mamá Raquel del grupo que se reunía en dicha plaza y que le asustaba la actitud de su madre, ya que se exponía dando discursos y convocando a más gente.

Por último, declaró que siempre le hicieron referencia de las convicciones fuertes de sus padres.

Roxana Salomone, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que el día 8 fue a la Iglesia de la Santa Cruz junto a Ángela Auad, que ésta participó de una reunión, mientras ella jugaba con su hermana de 10 años y su primo Pablo Picón, de 9.

Cuando comenzó a anochecer, empezaron los gritos.

Al salir de la parroquia, mientras transitaba de la mano de Ángela, junto a la pared del lado de afuera, dos



Poder Judicial de la Nación

hombres vestidos de civil, se la llevaron a la rastra de los pelos, hacia un automóvil de color verde claro, que se encontraba estacionado de la mano de enfrente, donde la introdujeron.

Su hermana, su primo y la deponente se quedaron en la calle, que lloraba todo el tiempo y que mientras un hombre petiso, moreno y gordo, pretendía meterlos en el vehículo, otro le dijo que no era necesario.

Recordó que en ese momento del interior de la iglesia, apareció una mujer rubia que los hizo ingresar a la Sacristía.

A las pocas semanas de lo sucedido visitó su casa una persona vestida de civil, que realizó una "revisación intimidatoria".

Pablo Javier Picón, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que al egresar de la parroquia lo hicieron por la calle Estados Unidos, que se detuvo un vehículo, tipo sedán, cuatro puertas, del que descendieron cuatro personas vestidas de civil.

Estaba con Roxana y con Mariana, que fue una situación muy violenta y que a Ángela la agarraron de los pelos; arrebatándola de sus manos.

Ricardo Chidichimo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que tiene un hijo desaparecido, que siempre concurrió a la Iglesia de la Santa Cruz, donde recibía gran apoyo moral y que participó de todas las marchas que pudo con las "Madres de Plaza de Mayo".

Por su parte, Angélica Paula Sosa de Mignone, cuya declaración se incorporó por lectura al debate, por mandato del artículo 391, inc.3° del rito, (fs. 238 del Anexo I, causa n° 44.030 del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 10 y fs. 148/9 del Anexo IV -Causa n° 10.199,

USO OFICIAL



caratulado "Duquet, Léonie s/víctima de privación ilegítima de la libertad"- del legajo 18) relató que, con motivo de la desaparición de su hija y con la finalidad de encontrarla, integró el grupo de madres de desaparecidos.

Razón por la cual concurrió, el jueves anterior al 10 de diciembre de 1.977, a una reunión que se realizó en la Iglesia de la Santa Cruz, en la que se dialogó acerca de la publicación de la solicitada y de la recolección de fondos para tales fines.

En dicha oportunidad conoció a Gustavo Niño, el que comentaba que tenía un hermano desaparecido y al que había visto de lejos en la Plaza de Mayo; y lo volvió a ver el jueves posterior a la reunión del 8 de diciembre en la esquina de este lugar. No participó de dicho encuentro pero supo que el dinero recolectado había sido sustraído.

Por último, refirió que su marido se entrevistó con Massera, quien le manifestó que las monjas estaban muertas.

Por su parte, Lucas Orfanó, cuya declaración se incorporó por lectura al debate, misma normativa aplicada con anterioridad, (a fs. 282/3 del legajo n° 18) declaró que con motivo de la desaparición de sus hijos comenzó a realizar gestiones para dar con sus paraderos y que en septiembre de 1.976 se formó la organización "Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas".

Una de las actividades encaradas por este grupo fue la publicación de una solicitada, celebrándose a tal efecto una reunión en la Iglesia de la Santa Cruz, momento en el que hubo un cambio de opiniones entre él y Niño.

Por su parte, Haydeé Regina Segura de Maratea, cuya declaración fue incorporada por lectura al debate (fs. 301/3 y 94/5 del Anexo I, todo del legajo n° 18), declaró que luego de la desaparición de su hijo, Enrique Atilio, comenzó a integrar el grupo de "Madres de Plaza de Mayo", concurriendo los días jueves a la mencionada plaza.

Recordó que en noviembre de 1.977 advirtió en el grupo la presencia de un muchacho que aparentaba unos 23 años, que luego conoció como Gustavo Niño; circunstancia que le llamó la atención toda vez que era inusual que gente tan joven se congregara en ese sitio con las "Madres".



Poder Judicial de la Nación

Señaló que lo volvió a ver en dicho lugar en dos oportunidades más, en una de las cuales lo observó acompañando a Azucena Villaflor de De Vicenti y en la otra le sugirió que no concurriera más ya que era peligroso.

Asimismo, manifestó que en la plaza conoció a la hermana Alice Domon, quien le pidió que ubicara contribuyentes para publicar una solicitada.

Lo recaudado debía llevarlo el 8 de diciembre a la iglesia de la Santa Cruz, punto de encuentro del grupo de familiares; lugar al que no pudo concurrir en aquella oportunidad.

Y, finalmente, refirió que si bien no existía una persona que dirigiera el accionar de las "Madres de Plaza de Mayo", Azucena, por su carácter, oficiaba como conductora.

Aclaró que lo era en el sentido de que podía sugerir ideas sobre conductas o decisiones a tomar.

Federico Jesús Richards, cuya declaración fue incorporada por lectura al debate, declaró que el día 8 de diciembre de 1.977 permaneció dentro de la iglesia hasta las 20:00, aproximadamente, que culminó la misa.

Al salir por los pasillos internos de Estados Unidos 3150 se encontró con un gran alboroto de personas y advirtió de que unos minutos antes se habían presentado unos automóviles con individuos parapoliciales o paramilitares, los que luego de irrumpir en una reunión informal de familiares de personas desaparecidas, se llevaron a varios de ellos.

Refirió que de estos hechos se enteró por medio de otros familiares que permanecieron en el lugar, quienes, además, le comentaron que entre los secuestrados se encontraba la hermana Alicie Domón, la cual fue arrastrada de los cabellos y empujada dentro de uno de los vehículos.

Recordó que al señor que dentro de la reunión cumplía la función de tesorero lo golpearon y le sustrajeron el dinero colectado y el suyo propio. (fs. 349 vta. del legajo n° 18 y acta mecanografiada de fs. 5.881/9 de la causa n° 13/84).

Asimismo, Francois Cherón, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por

USO OFICIAL



mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; expresó que en febrero de 1.979 unos altos funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia le solicitaron que viajara a la Argentina para investigar sobre los ciudadanos franceses desaparecidos. Éstos le informaron que unos meses antes, aproximadamente en noviembre de 1978, el Presidente Francés tuvo una entrevista con el Almirante Massera quien se comprometió con dicho gobierno a prestar colaboración al jurista que enviaran a investigar.

Santiago Cornelio O'Leary, cuyas declaraciones fueron incorporadas por lectura al debate -fs. 59, 341 del legajo 18; acta mecanografiada de fs. 5.891/4 de la causa n° 13/84; Superior Provincial de los Padres Pasionistas, relató que el 8 de diciembre de 1.977, luego de finalizar la misa que había celebrado en la parroquia de Santa Cruz, tres pequeños de 6, 7 y 9 años le contaron que su tía había sido llevada, por individuos vestidos de civil, en un automóvil Renault y que a ellos le dijeron que permanecieran en el despacho parroquial.

Notificó verbalmente a la Seccional 20^a, donde le informaron que desde allí no se había ordenado ningún procedimiento en dicho lugar, y que luego, por comentarios de terceros, supo que ese día habían sido secuestradas diversas personas, entre las que se encontraban la hermana Domon y Cristina Patricia Oviedo.

Por último, refirió que familiares de desaparecidos se congregaban periódicamente en un local de la parroquia que le habían solicitado y que aquel día se reunieron con el objeto de coleccionar fondos para la publicación de una solicitada en un diario de esta ciudad.

María Adela Gard de Antokoletz, cuyas declaraciones fueron incorporadas por lectura al debate, fs. 97 y 316/8 del legajo n° 18 y fs. 78/9 de la causa n° 10.199 -Anexo IV del legajo n° 18; declaró que la reunión del 8 de diciembre de 1.977 se celebró a efectos de concretar la publicación de una solicitada el día de los derechos humanos.

Con anterioridad a esa fecha hubo otras reuniones, de las que participaba un infiltrado, que también concurría a



Poder Judicial de la Nación

las que se efectuaban en la Plaza de Mayo por la Asociación de Madres de Desaparecidos.

Manifestó que el día de los hechos se le acercó Niño y luego de referirle que sólo tenía \$100 m/n, se retiró a buscar más dinero, a pesar, de sus intentos para que desistiera de su cometido y lo trajera al día siguiente. Dos o tres días después aquél pretendió entrevistarse con la señora de Neuhaus, quien sólo le refirió que se fuera porque estaban rodeados.

Relató que supo que a Azucena Villaflor y a Leonnié las fueron a buscar el sábado 10 de diciembre y quien avisó del secuestro de esta última fue un joven que era vecino del lugar, a cuyo domicilio llamaban cada vez que deseaban comunicarse con aquélla.

Éste vio un automóvil con cuatro hombres jóvenes vestidos de civil y que Leonnié salió en la creencia de que era Alice, a quien aguardaba.

Recordó que el vecino, al observar dicho vehículo, se asustó y se escondió en el jardín, desde donde pudo ver que esos sujetos se acercaron a la casa, tocaron el timbre e ingresaron sin ningún tipo de violencia.

Cecilia De Vincenti, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que su madre Azucena Villaflor, en pos de obtener información de su hijo secuestrado en noviembre de 1.976, se dirigió a cuanto lugar le dijeron; obteniendo en todos ellos resultado negativo.

En el mes de abril su madre propuso públicamente que debían reunirse en la Plaza de Mayo y que el 30 de ese mes de 1.977 un grupo de catorce mujeres se juntaron por primera vez y luego de varios encuentros decidieron elegir el jueves como fecha de la convocatoria.

Cada vez eran más, se repartían las tareas a realizar entre ellas y que la vida de su madre cambió desde entonces, la única militancia que pregonaba era la de las madres en la búsqueda de qué había pasado con sus hijos.

USO OFICIAL



Su madre no concurrió el día 8 de diciembre de 1.977 a la Iglesia de la Santa Cruz, ya que estaba en la casa del Dr. Mignone, donde se anotició de los secuestros ocurridos en esa parroquia.

Relató que el viernes, por la noche, asistieron a su casa, su tía Lidia y Aída Sarti y que su madre dijo que se habían llevado a las "Madres de la Santa Cruz".

Al día siguiente su padre se fue a trabajar y su madre salió a comprar el diario y retornó a su domicilio; le preguntó qué quería comer y volvió a salir a comprar otro diario ya que la solicitada publicada se veía borrosa.

Elvira, la señora encargada de la limpieza, la despertó y le dijo que habían "levantado" a su madre.

A raíz de ello, su vecino, de nombre Moyano, le comentó que al salir su madre de su domicilio, dos automóviles, con ocho hombres, la encerraron y que si bien un colectivo se detuvo y ella trató de resistirse, igualmente la introdujeron en uno de los vehículos.

Llamó a su padre, a su tía y a algunas madres para contarle lo que había pasado. En su casa había unos papelitos manuscritos con el nombre y apellido de cada uno de los familiares.

Estaba el de Gustavo Niño y el de su supuesto hermano Horacio Edgardo Niño, con sus números de documento, uno terminado en cinco y el otro en seis, como también muchos números de personas que buscaban a un familiar. Al respecto, explicó que, por miedo de que los militares vinieran a su casa, los metió en bolsas de hacer los mandados, les colocó unas botellas encima y se los llevó a unas vecinas.

Durante años no supieron nada de su madre, su padre fue quien se encargó de su búsqueda y de la de su hermano y era quién concurría los jueves a "la Plaza".

En 1.982, luego del fallecimiento de aquél, a través de un libro escrito por unas mujeres que habían permanecido secuestradas en la ESMA y que vivían en Francia, se enteró que su madre había estado en dicho lugar.

Silvia Labayrú, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; aseveró que en



Poder Judicial de la Nación

total fueron alrededor de diez o doce los secuestrados en los operativos que se montaron en torno a los miembros del grupo de la Iglesia de la Santa Cruz y que todos fueron conducidos a la ESMA.

Afirmó ver, en el centro clandestino de detención, con seguridad a Remo Berardo, Horacio Elbert, Julio Fondovila, Esther Careaga y Alice Domon; todos fueron interrogados y torturados.

Por otra parte, explicó que a Leonnié Duquet y a Azucena Villaflor las secuestraron con posterioridad, en distintos operativos y que supo que la primera de ellas lo fue en razón de compartir la vivienda con Domon, ya que, quienes perpetraron el hecho, sabían que no estaba relacionada con movimientos de derechos humanos y que aún así la asesinaron.

Recordó que en el operativo de la casa de La Boca se encontraba Berardo y que le anunciaron: "que se va a producir el secuestro de todos los que estábamos allí".

Asimismo, afirmó haber visto al damnificado en el interior del centro clandestino de detención.

El Grupo de Tareas secuestró a Berardo y, una vez que obtuvo la información del punto de encuentro con Elbert y Fondovila, se dirigieron hacia allí, el bar "Comet", donde aprehendieron a los dos nombrados.

Fue obligada a participar de ambos operativos, señaló que después del episodio del bar la volvieron a llevar a la ESMA; lo que indicaría que este procedimiento fue posterior al de Remo Berardo y que el G.T.3.3.2. supo de la cita en el mencionado comercio gracias a la aprehensión de Berardo.

Relató que la privación ilegítima de la libertad de Horacio Elbert y Julio Fondovila la conocía de primera mano, pues había sido llevada por el G.T. al bar y obligada a permanecer sentada en una de las mesas.

Le advirtieron que llegaría un grupo de personas y que los secuestrarían a todos; finalmente ocurrió de manera salvaje, pues se precipitaron, con escopetas y armas largas, sobre dichos sujetos que se encontraban en una de las mesas.

USO OFICIAL



El grupo que se secuestró estaba integrado por cuatro hombres, reconociendo a uno de ellos como de baja estatura, rubio o pelirrojo, delgado, de unos treinta años y cuyo nombre dijo era Elbert. Finalizado el operativo fue conducida nuevamente a la ESMA y que en ese lugar vio, con seguridad, a Fondovila y a Elbert.

En la hilera para ir al baño vio la cara de Domon con toda claridad, quien estaba golpeada y caminaba con dificultad y que se la encontró en el "Sótano" cuando se montó la escena de la toma fotográfica.

Por otra parte, la operación generó mucho revuelo y la comunicación a la ESMA de personajes importantes. Escuchó que, también, el Ejército llamó para averiguar los ejecutores de "semejante cosa" y supo que desde aquella negaron haber sido los que llevaron adelante el operativo.

Ese motivo precipitó la idea de "matarlos a todos"; señalando que, previo a ejecutar a esas personas, realizaron una puesta en escena, en la que fotografiaron a las dos monjas con una pancarta detrás que rezaba la palabra "Montoneros" y que con ello pretendían hacer creer que la responsable del hecho era esa organización.

Tras lo cual fueron todos "trasladados".

Ana María Martí, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que vio a varias personas del grupo Santa Cruz, aunque solo pudo identificar a tres de ellas.

Ingresaron en dicho centro clandestino antes de la Navidad, aproximadamente a mediados de diciembre y que permanecieron allí por una semana o diez días.

Durante esos días trató de ir la mayor cantidad de veces al baño, porque ese recinto era un lugar privilegiado, pues los guardias se quedaban en la puerta y para deambular por el sanitario los detenidos podían quitarse las capuchas.

Recordó haber visto allí a una mujer golpeadísima, tumefacta, vestida con una pollera gris y una blusa de color claro de mangas cortas, cuyos brazos estaban de color violeta y con su cara muy golpeada que le preguntó a la declarante



Poder Judicial de la Nación

cómo se llamaba y la mujer le dijo que ella era Alice Domon. Supo que Alice le preguntó a varias personas sobre su identidad. Supo, a través de comentarios de otros detenidos, que Alice preguntaba mucho por el muchachito rubio, en referencia a Alfredo Astiz, quien se había infiltrado en ese grupo como familiar de un desaparecido. Incluso que otros secuestrados también preguntaron por él.

La describió como una mujer delgada, con pómulos salientes y mejillas chupadas. Aclaró que esos rasgos podían verse más acentuados producto de los golpes y la situación que estaba viviendo. También dijo que tenía pelo corto.

Refirió que a las monjas fue fácil reconocerlas porque los guardias les decían "hermanitas".

Otra mujer, gordita le dijo que era Azucena, el apellido, Villaflor lo supo cuando salió de la ESMA; y a dos hombres jóvenes que no pudo determinar quiénes eran.

Con Leonnie Duquet cruzó apenas unas pocas palabras y que, incluso, la declarante ya no las recordaba con exactitud. Sobre esta última detalló que era una mujer mayor que Alice, y más gordita.

La deponente percibió alrededor del secuestro del grupo de la Santa Cruz, gran nerviosismo por parte de los oficiales; recordando que subían, bajaban y "que había una efervescencia muy especial".

Recordó que Ricardo Coquet, que para ese entonces trabajaba en el "Sótano", fue obligado a pintar una bandera con la inscripción Montoneros, utilizada, según aseveró, para efectuar el simulacro de la conferencia de prensa con el objeto de hacer creer que esa organización era la responsable del secuestro de los miembros de la Santa Cruz.

Recordó, también, que un día vio a un verde bajar, desde "Capuchita", con un grupo de personas destinadas a un "traslado"; estando segura de que era el de la Iglesia de la Santa Cruz y que después de ello no los vio más en el centro clandestino de detención.

Por su parte, Andrés Ramón Castillo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que, mientras estuvo cautivo, lo alojaron en

USO OFICIAL



una habitación del tercer piso, al lado de un baño, de donde no le permitieron salir ya que en "Capucha" había una camada de prisioneros que no podía ver.

A ese baño lo solían llevar los "verdes" y que en una ocasión, cuando estaba esperando para entrar, escuchó que comentaron que no se podía pasar porque "está la monja". Enseguida, egresó del lugar una persona mayor, gruesa, obesa y grande, que caminaba con gran dificultad, con signos de haber sido torturada; agregando que la tortura la aplicaban en los lugares donde más dolía, por lo general, en los genitales.

Posteriormente se enteró que formaba parte de un grupo de personas que secuestraron en la Iglesia de la Santa Cruz.

Recordó que vio al grupo en "Capucha" y que si bien estaban encapuchados, sabía quiénes eran por los comentarios de los guardias. Este grupo estaba conformado por todas mujeres mayores.

Supo que en el subsuelo le tomaron una fotografía a las religiosas con una bandera de "Montoneros" y que la mandaron a la prensa con la información de que dicha organización era la responsable de sus secuestros.

Por su parte, María Inés Imaz de Allende, cuya declaración se incorporó por lectura al debate, fs. 7/10 del legajo de prueba n° 111 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal; señaló que en el mes de diciembre de 1.977, aproximadamente, estando detenida en la E.S.M.A., se enteró, a través de los guardias y otros cautivos, que en dicho lugar se encontraban alojadas dos monjas.

Por comentarios de unos de los guardias pudo conocer en qué box las tenían detenidas y al acercarse para preguntarles sobre su identidad, sin hablarle, le apretaron la mano que había apoyado sobre sus cuerpos.

Asimismo, refirió tener conocimiento que junto con aquellas había sido secuestrado un grupo de familiares que también fueron trasladados y que estuvo detenida en aquel lugar Ana María Ponce.



Poder Judicial de la Nación

Marcelo Camilo Hernández, cuyas declaraciones se incorporaron por lectura al debate, fs. 1.897/900 y 1.942/44 de la causa 14.217, aseveró que, mientras estuvo cautivo en la ESMA, le asignaron la tarea de fotografiar a las dos monjas francesas, con la bandera de "Montoneros".

Lidia Cristina Vieyra, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que pudo ver a Labayrú que estaba embarazada de cinco o seis meses y la mandaban a hacer traducciones al francés. De ésta, también advirtió que en abril de 1977 tuvo a su hija Vera.

A fines de diciembre de ese mismo año Silvia le relató sobre la infiltración en el grupo de familiares de la Iglesia Santa Cruz junto con Astiz, le hizo saber que la obligaron a hacerlo, ya que tenían a su hija como rehén, y que estaba aterrada por eso; que no tenía posibilidad de negarse.

Las personas que secuestraron allí estaban junto a dos monjas. No pudo hablar con ninguno de ellos, ya que en ese momento había más de cien personas allí, pero los vio en el fondo de "capucha".

En ese momento hubo mucho revuelvo y trataron de armar algo para hacer creer que los habían secuestrados los Montoneros. Era gente de edad intermedia; se veían a lo lejos pero era un comentario generalizado el tema de ese secuestro.

Juan Gaspari, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que en uno de los baños ubicados en "Capucha" vio a Alice Domon. Había sido conducido por un guardia y al llegar al baño, donde había otro militar y por la conversación que se dio entre ambos, percibió que quien estaba dentro era una de las monjas que habían caído en diciembre de 1977 en el caso de la iglesia Santa Cruz y que al parecer se estaba bañando.

Lo hicieron pasar y mientras se lavaba las manos, pudo ver, a través del espejo y en el momento en que la cortina de la primer ducha, contando desde la puerta de

USO OFICIAL



ingreso al sanitario, fue corrida, la cara de esa mujer, la cual, expresó, le quedó grabada.

Se trataba de una persona alta, de cabello corto castaño oscuro y con un semblante que expresaba mucha presión. Agregó que, posteriormente, por las vicisitudes que tuvo el caso y por una fotografía fraguada que le tomaron para hacer creer que esas dos señoras eran terroristas, pudo identificarlas; reconociendo, al serle exhibida la fotografía glosada a fs. 57 del legajo n° 18, en la mujer de la izquierda, a la nombrada.

En el campo de concentración circularon muchos rumores, en ocasión al secuestro de las monjas francesas, que hubo mucha precipitación para realizarlo y, luego, para "taparlo".

Había comentarios acerca de que ciertos oficiales no estuvieron de acuerdo con esa operación, ni con hacer trascender aquella foto por la prensa; la que, afirmó, circuló dentro de la ESMA, ya que en esa época existía la "Pecera" y, por ende, otro manejo de la información.

En diciembre de 1.977 fue un mes de mucha actividad en el Grupo de Tareas y supo que la cautiva Labayrú, que estaba en "Capucha" con ellos, "colaboraba" en la infiltración al grupo de madres que asistía a las reuniones de la Iglesia de la Santa Cruz; que para tal fin era sacada periódicamente y que a su regreso comentaba lo que se estaba haciendo.

Por último, relató que aquel grupo estuvo cautivo en la ESMA alrededor de dos o tres semanas.

Beatriz Elisa Tokar, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que cuando el "grupo de la Santa Cruz" ingresó a dicho centro clandestino de detención provocó "mucho revuelo" y que si bien continuaba yendo a la "Pecera", los contactos entre los secuestrados eran muy limitados, ya que los guardias estaban más rígidos. Sin embargo, señaló que mantuvo, en la puerta del baño, un breve diálogo con dos madres que le manifestaron que fueron detenidas en la puerta de la Iglesia de la Santa Cruz.



Poder Judicial de la Nación

Alfredo Julio Margari, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; señaló que fue secuestrado el 17 de noviembre de 1.977 y que a los quince días de encontrarse en la ESMA lo obligaron a realizar trabajo esclavo en el "Sótano". En ese tiempo lo exhortaron a subir, que había una gran tensión dentro del centro clandestino y que empezó a correr el rumor de la existencia de una "caída grande". Al cabo de unos días lo vuelven a bajar al "Sótano", donde pudo percibir un movimiento grande de personas.

Explicó que tal situación ocurrió los primeros días de diciembre y que ese grupo de secuestrados estuvo, como mucho, quince días en "Capucha".

En una oportunidad, cuando finalizó las tareas asignadas, lo subieron a "Capucha" y que al levantarse "los anteojos" que lo cubrían, vio a una mujer, de la que le llamó la atención su edad, ya que la mayoría era más joven, y que al preguntarle al guardia, éste le relató que era una monja.

La vio sentada en ese sector, con una blusa floreada y una pollera oscura y en muy malas condiciones físicas y que con el tiempo supo que se trataba de Alice Domon.

También de ese grupo recordó a un muchacho pelado y de tez muy blanca, que luego supo era Elbert; señaló que observó cuando, durante una noche, un "verde" lo obligó a hacer cuerpo a tierra, sin ninguna necesidad.

Maximo Carnelutti, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que estaba seguro de haber visto a dos monjas, la más alta y delgada.

Llegó un grupo grande una noche, en su mayoría señoras grandes y un señor. La edad en ese entonces de sus padres. No fueron secuestrados todos el mismo día pero un grupo grande llegó un día y los asociaba a Ástiz, como infiltrado en el grupo de Madres, un oficial rubio joven.

USO OFICIAL



A Astíz lo recordaba, lo vio caminando por el sótano o tal vez también en la Pecera.

Recordó del grupo de Santa Cruz, escucharlos rezar y que las dos monjas, la más alta, la más delgada, se ofrecía para ayudar a las otras personas y recorría los pasillos con el balde de las orinas. Estuvieron poco tiempo, se los llevaron, los trasladaron.

Tenía entendido que en ese período también, antes del traslado, llevaron a las monjas al sótano a un local que llamaban la Huevera porque era un local insonorizado de una forma particular con cajas de huevos y les tomaron una fotografía, y probablemente quien tomó la fotografía era un compañero, uno de ellos. La foto la vio muchos años después y era una fotografía con ellas dos. Las reconoció, una de ellas tenía una pancarta de Montoneros, imaginaba que la intención era deslindar su propia responsabilidad y cargársela a la guerrilla; pero ese tipo de discursos los hacía Videla.

Marta Remedios Álvarez, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; depuso que del "grupo de la Santa Cruz" vio sentada en un banco en el "Sótano" de la ESMA a Azucena, la que llevaba puestos unos anteojos y una camisa de mangas cortas floreada.

Supo de quién se trataba porqué le decían "Azucena, la de las 'Madres'" y que en dicho lugar se comentaba que habían secuestrado a las personas que iban a las reuniones de la Iglesia de la Santa Cruz.

Por último, refirió que dicho grupo permaneció muy poco tiempo detenido y que "se fue en un traslado".

A su turno, Alfredo Manuel Juan Buzzalino, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; también señaló que mientras estuvo alojado en la ESMA supo del secuestro de este grupo de personas, toda vez que durante esos días, aseguró, se percibía un clima de nerviosismo, mucho movimiento y ruido. Relató que dentro del



Poder Judicial de la Nación

centro clandestino se comentaba que las monjas habían sido arrojadas en aguas del Tigre.

Además, Lisandro Raúl Cubas, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; aseguró que el "grupo de la Santa Cruz" "cayó" en diciembre de 1.977, que supo por Ricardo Coquet que una de las religiosas estaba muy golpeada y que dicha situación la confirmó cuando vio la fotografía que le habían tomado, que, relató, hacía evidente la situación en la que aquélla se encontraba, tornando, así, poco creíble el montaje que se había perpetrado. Por otra parte, recordó que supo que ese grupo de detenidos permaneció alojado en "Capucha" y que estuvieron en la ESMA no más de un mes.

También, Carlos Alberto García, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; puso de manifiesto que una noche de diciembre de 1.977 llegaron a "Capucha" entre doce y catorce personas, a las que llevaban formando una fila y que, posteriormente, fueron desplazados a "Capuchita". Supo que se trataba del "grupo de la Santa Cruz".

Relató que la noche de ingreso a aquel sector, estaba junto a su lado una de las religiosas, quien se encontraba encapuchada, con grilletes y esposas y le preguntó por "el chico rubio".

Asimismo, explicó que días después del secuestro vio en el "Sótano" una mujer que era sacada del cuarto de tortura e introducida en el "Laboratorio", que estaba encapuchada y sentada en una silla, que le pidió agua, pero se la negó ya que había sido recientemente picaneada y que supo por los guardias que se trataba de una religiosa.

Una se llamaba Leonnié Duquet y la otra Alice Domon y que fueron fotografiadas por el "Gallego" Hernández en el "Laboratorio" con una bandera con la inscripción "Montoneros", confeccionada por Coquet.

USO OFICIAL



Relató que al tiempo fue llevado al "Sótano" para finalizar la construcción de un baño, que lo obligaron a quedarse hasta entrada la noche trabajando en dicho lugar y que mientras se encontraba allí presencié un "traslado", que, luego, supo se trataba de aquel grupo de cautivos.

Los vio en fila o "trencito" contra la pared y que luego apareció un enfermero que llevaba consigo un equipo de jeringas.

Alberto Eduardo Gironde, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; indicó que conoció lo sucedido ya que ese día estaba en el "Sótano", en lo que era la "Enfermería", realizando tareas de traducción, junto con Ana María Ponce y Graciela Daleo.

Por lo general cuando se producía una operación importante vaciaban aquel sector y que por esa razón cerraron las puertas del cuarto en el que se encontraban y los guardias le informaron que había una prohibición absoluta de abrirlas y salir al pasillo. Sin embargo, relató, que eso no les impidió escuchar la llegada de un grupo grande de personas y, seguidamente, el sonido de la música a todo volumen y los gritos de las torturas a las que eran sometidas.

Continuó relatando que, llegada la hora de la comida, abrieron la puerta; pudiendo observar un banco, en el que estaban sentados varios detenidos, encapuchados, engrillados y, algunos, esposados. Supo por comentarios de otros compañeros que la mayor parte del grupo secuestrado fue llevado a "Capuchita".

Recordó que entre los del grupo de la Santa Cruz estaba Alice, que era una religiosa francesa y su compañera Leonnié Duquet, quien había sido secuestrada en su casa uno o dos días después de lo acontecido en la parroquia.

Mientras se encontraba en el sanitario se cruzó con la segunda de ellas y, explicó, que como en ese lugar se podía circular sin la capucha, pudo ver su rostro con moretones en la cara, los pómulos y el cuello y que caminaba con dificultad, denotando claros signos de tortura.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que los guardias las llamaban "hermanas" y les indicaban que no ingiriesen agua.

Leonie Duquet estuvo en "Capucha", junto al dicente, uno o dos días; aquella mujer era la más alta y corpulenta de las dos religiosas francesas, mientras que Alice era más baja, tenía cabellos cortos y el rostro más delgado y marcado.

Por último, declaró que a pesar de las distintas versiones que circularon en torno al destino de ese grupo, con la aparición de los cuerpos en la costa quedó claro que habían sido "trasladadas" en los "vuelos de la muerte".

Miguel Ángel Lauletta, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó el día en que ingresó a la ESMA un grupo grande de gente perteneciente a la Iglesia de la Santa Cruz y que al momento de la extracción de la fotografía, bajo la bandera de "Montoneros", a las religiosas francesas, la que se tomó en donde iba a ser la "Huevera", se le ordenó a Hernández que se viera la fecha del diario "La Nación".

Sostuvo que a fin de año, cayó el grupo de secuestrados de la iglesia Santa Cruz, cuando los llevaron a la ESMA, eran muchos y uno de ellos no tenía Capucha, motivo por el cual cree haberlo reconocido como "Cortés", un enlace de la organización "Montoneros", pero no está seguro.

Afirmó que una de las monjas fue secuestrada en los días posteriores al grupo santa cruz y que en el sótano de la ESMA le tomaron una fotografía con una bandera que rezaba "Montoneros".

Al respecto, señaló que el objetivo era difundir que las dos religiosas habían sido secuestradas por dicha agrupación.

Por su parte, Fernando Kron, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que en diciembre de 1.977 fueron llevadas a la ESMA cuatro personas mayores y que el sábado, por la noche, o

USO OFICIAL



domingo a la mañana había llegado más gente secuestrada mayor, entre 45 y 50 años.

Supieron que una de ellas era una religiosa y que otra era Azucena Villaflor.

Estuvieron alojadas en "Capuchita" por dos o tres días y que después las bajaron, desconociendo el lugar, de las otras dos sólo supo que fueron secuestradas en la "Santa Cruz", que estuvieron, según calculó, entre dos y cuatro días.

Por último, sostuvo que Duquet y Azucena Villaflor estuvieron alojadas en "Capuchita", donde también, según supo, permaneció Alice Domon.

Alicia Milia, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que cuando llegaron a la ESMA los familiares "de la Santa Cruz", "el "Sótano" se inundó de gente", que a ella la llevaron arriba, donde vio a alguno de ellos.

Uno de los guardias jóvenes le pidió una camisa para "la hermana", en el baño había una mujer que, tiempo después por la foto, se dio cuenta que era Alice, quien le preguntó, muy preocupada, acerca de qué pasó con el "muchachito". Luego, señaló la testigo, vio a una persona mayor, regordeta, con una camisa floreada, los brazos golpeados y marcados, que le dijeron era Azucena.

Este grupo de familiares estuvo una semana, aproximadamente, en la ESMA y que un día se los llevaron.

Lila Victoria Pastoriza, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que como consecuencia del operativo realizado en la Iglesia de la Santa Cruz, la trasladaron, los primeros días de enero, de "Capuchita", donde se encontraba, a "Capucha".

Relató que desde el 10 de diciembre hubo gente nueva en "Capuchita", que estaban amontonados en un rincón



Poder Judicial de la Nación

contra la escalera. Que, como había una guardia accesible, se ofreció a servir mate cocido para ver a estos cautivos. Indicó que en primer lugar, vio a una persona grande, que no recuerda si tenía los ojos tapados, que le dijo "hoy es domingo, día del Señor, oremos" y "antes que a mí trajeron a mi hermana ¿como estará mi hermana?", mientras continuaba pidiendo orar.

Memoró a otras mujeres mayores, a muchachos jóvenes y a una chica y, en particular, a un joven que le pidió que le dijera a otra persona algo así como que estaba bien. Indicó que todos se encontraban en el piso, excepto la primera de los nombrados, que se hallaba en una cucheta.

También vio a una mujer corpulenta, que lucía un vestido floreado de mangas cortas y buscaba a sus hijos. Ella le informó donde se encontraba y que no lo dijera, para tener más oportunidad de ser liberada.

Señaló que esa señora había sido detenida el día anterior cerca de una parada de ómnibus y que ese día, además, fue secuestrada la primer mujer que vio.

Luego, a través de los diarios, comprendió que esa gente era la que había desaparecido de la Iglesia de la Santa Cruz, como también la religiosidad de la primer mujer de ese grupo con la que conversó, que supo era la monja Duquet, la del vestido floreado Azucena Villaflor de De Vincenti y el resto los familiares de desaparecidos.

Respecto de esta última, al día siguiente de haberla visto se la llevaron y que al regresar estaba muy mal, "moretoneada" y que sólo quería dormir ya que la habían torturado mucho.

Nunca más volvieron a saber de ellas y uno de los guardias le comentó, con posterioridad, "esas que estaban acá eran las que estaban en los diarios".

Jorge Francisco Oscar Pomponi, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

USO OFICIAL



En relación a las monjas francesas, declaró que estas estuvieron muy pocos días con ellos y, estaban en un estado de salud aceptable para lo que eran los detenidos en la ESMA. Supuso que fueron sólo dos noches las que estuvieron, recordando que él solo vio dos de ellas.

Agregó que estaban con otra persona, que era más sociable, no recordó su nombre, era "algo así como Croqui, Cruqui o Roxy", quien le hizo saber que ellas eran monjas francesas. No hablaron con ellos sino solo con Norma Arrostito.

También había más gente que llegó simultáneamente con ellas, un grupo importante. Después, supo el nombre de las monjas por comentarios, una era Duquet.

Sara Solarz, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que vio dentro de la ESMA a alguno de los familiares secuestrados en el operativo de la Iglesia de la Santa Cruz y que se encontró con Alice Duquet en el baño, quien le preguntó si sabía algo de un chico rubio que había estado con ellos, estaba muy golpeada, tenía moretones en la cara y que vestía una blusa que tenía las mangas arrancadas. Relató que luego la llevaron a "Capucha" y nunca más la volvió a ver.

Señaló que a Leonnié Duquet también la vio, pero que no habló con ella. Asimismo, indicó que los integrantes de este grupo eran hombres y mujeres que estaban buscando a sus familiares secuestrados y que a las religiosas las mataron.

Graciela Beatriz Daleo, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que dentro de la ESMA se sabía respecto al secuestro de las monjas francesas y del grupo de la Santa Cruz, ya que dicha cuestión le fue relatado a los detenidos por los mismos represores.



Poder Judicial de la Nación

Entre los días 10 y 11 de diciembre la deponente ingresó a un lugar dentro de la ESMA, llamado "Laboratorio Viejo" donde pudo observar a una mujer mayor, la que se encontraba sentada, encapuchada y tenía en sus brazos moretones.

Al acercársele, la abrazó y le dijo si podía hacer algo por ella, oportunidad en la que aquélla le solicitó un café. Dijo que en ese momento entró un guardia, quien se encontraba en el pasillo, que le gritó "hermana, ya le dije que no tenía que hablar con nadie" ordenándole a la declarante que se retirara, con lo cual tuvo la certeza de que esa persona, a quien abrazó, se trataba de Leonie Duquet.

Una parte del grupo conocido como "de la Santa Cruz", fue llevado a Capucha, mientras que el restante fue conducido a Capuchita, o intercambiados de lugar.

Relató haber visto en la ESMA a una de las religiosas que había sido secuestrada el 8 o 10 de diciembre perteneciente al grupo de la Iglesia Santa Cruz, ya que una noche, cuando se encontraba en su "cucha" pudo escuchar que un "verde" estaba llevando a alguien al baño haciéndole lo que ellos llamaban "verdugueo", consistente en conducir a las personas de forma tal que, durante su recorrido se dañaran; destacó que fue en esa oportunidad en la que pudo escuchar que otro "verde" le decía "no hagas eso, podría ser tu madre, es del grupo de la Santa Cruz".

A raíz de la trascendencia internacional que tuvo el secuestro de las monjas francesas, los Marinos decidieron armar lo que llamaron una especie de "operación de inteligencia" y a tal fin, hacer pasar como que el secuestro de aquéllas era responsabilidad de la Organización Montoneros.

Para ello, hicieron que un prisionero -creyendo que se trataba de Ricardo Coquet- pintara una bandera con la leyenda "Montoneros" para luego proceder a sacarle una foto a las monjas con esa bandera detrás, la que fue publicada en un periódico.

A Alice le habían hecho escribir una carta al superior de la orden diciendo que estaba en manos de un grupo. Señaló que ese grupo de Iglesia de la Santa Cruz permaneció poco tiempo en la ESMA, aproximadamente una

USO OFICIAL



semana, como máximo diez días, puntualizando que para la Nochebuena fueron trasladados.

Ricardo Héctor Coquet, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; a su turno, manifestó que mientras se encontraba en el "Sector 4" pudo ver muchos torturados y torturadores y que el pasillo siempre estaba vacío, con excepción del día, a fines de 1.977, en que se produjo el operativo de la Iglesia de la Santa Cruz.

Ese día en un banco de madera color blanco, vio unas ocho o diez personas que aguardaban sentadas a ser torturadas, mientras se oían los gritos de otros que estaban siendo sometidos a tormentos.

Todos ellos estaban encapuchados, por lo que no logró identificarlos y que la única integrante de ese grupo que vio sin capucha fue la monja Alice Domon, en ocasión en que era conducida por un "verde", desde la sala de tortura al baño.

En particular, recordó que aquélla caminaba con dificultad y que casi era llevada a la rastra por el guardia que le decía "vamos hermana, camine".

Al cabo de unos días, ingresó uno de los oficiales a "Diagramación" y le preguntó si recordaba cómo era la bandera de "Montoneros" y que, por responder afirmativamente, le llevaron los elementos necesarios para confeccionarla.

Mientras se encontraba en ese sector junto a Ana María Sofiantini, solicitaron permiso para ir al baño y que, desde su interior, observaron el montaje fotográfico que se estaba preparando, en el interior de la "Huevera", en torno a las monjas francesas.

Marcelo Hernández fue quien tomó la fotografía, aunque, señaló, no lo vio en ese momento.

Al serle exhibida la foto citada, reconoció el cartel que aparece detrás de las personas y a una de ellas, la de la derecha, como la religiosa Alice Domon, que vio dentro de la ESMA.

Ana María Sofiantini, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros



Poder Judicial de la Nación

fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que en diciembre, el día de la Virgen, se armó un gran revuelo, que se enteraron que como consecuencia de un trabajo de inteligencia, estaba ingresando un grupo de familiares de desaparecidos de la Iglesia de la Santa Cruz.

Por la noche la trasladaron a "Capucha" y al otro día Coquet le dijo que estaban torturando a madres y religiosas. Agregó que éste le indicó que mirara por un pedazo roto de aglomerado, desde donde pudo observar a dos mujeres muy demacradas con un cartel, por detrás, que decía "Montoneros" y, cree que a otro hombre, como también a un cautivo sacando fotografías y a un oficial que amenazaba y golpeaba con una manguera gruesa.

Recordó que en la "Pecera" los compañeros que eran obligados a trabajar con periódicos, vieron que habían secuestrados a las monjas francesas. Por último, señaló que percibió que este grupo estuvo alojado en "Capucha".

Fermin Sena, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató que vio en el "Sótano" un grupo de entre ocho y doce mujeres mayores y obesas, en el que había un joven que era físicamente pequeño y unas religiosas de origen extranjero, entre las que se encontraba Leonnié Duquet.

Al preguntarle quiénes eran, le manifestaron que eran madres de Plaza de Mayo.

Recordó que estaban engrilladas y que las acompañaban de la mano.

Pilar Calveiro, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que el 10 de diciembre de 1.977 llegó a "Capuchita" un grupo numeroso de secuestrados que, luego supo, eran familiares de desaparecidos; quienes permanecieron en el centro clandestino, cree, alrededor de una semana y que, luego, fueron "trasladados".

USO OFICIAL



Indicó que a una de esas personas la llamaban Azucena y que en aquel sector tuvo un intercambio con la religiosa Leonnié Duquet, a la que, explicó, se acercó porque tenía un poco más de libertad de movimiento que el resto. Agregó que al preguntarle como estaba, le respondió que bien; sorprendiéndole su entereza.

Por su parte, Carlos Gregorio Lordkipanidse, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que, mientras realizó trabajo esclavo dentro del centro clandestino, en el área de fotografía, donde, relató, existía un archivo fotográfico y un fichero especial donde había casos extranjeros, vio una foto que, en ese momento, le llamó la atención y que se trataba de una pared de fondo blanco con una bandera que decía "Montoneros" y dos personas sentadas, que eran los dos monjas, y una serie de personas vestidas de civil a su alrededor, entre las que, afirmó, se veían dos madres.

Al tiempo de los sucesos analizados, él militaba en la Juventud Peronista de la Iglesia de la Santa Cruz y que la noche del 8 de diciembre, estaba reunido en la parte de atrás de la parroquia, cuando se presentaron los responsables de la parroquia y manifestaron que se fueran porque "se estaban llevando gente", aclarándole que no volvieran más. Recordó que en ese lugar también estaba su esposa Liliana Pelegrino y otros vecinos que realizaban tareas parroquiales.

Enrique Mario Fukman, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; refirió que mientras estuvo cautivo dentro de la ESMA vio una carpeta que contenía una serie de recortes periodísticos sobre el suceso acaecido en la Iglesia de la Santa Cruz; entre los que se hallaba uno del exterior, en el que constaban las repercusiones y comentarios que había suscitado el tema fuera del país.



Poder Judicial de la Nación

Asimismo, señaló que si bien dicha carpeta estaba centrada en "la cuestión de las monjas", incluía la totalidad de los secuestrados en aquel hecho.

Los captores utilizaban la información allí contenida en lo que ellos denominaban "acción psicológica" y que con eso buscaban generar en la ciudadanía la creencia de que estas personas no estuvieron cautivas dentro del centro clandestino. Al respecto, señaló que las carpetas continuaron en dicho lugar pasado un año de los acontecimientos, ya que estaban haciendo la contrainteligencia, con el objeto de desvirtuar la circunstancia de que las víctimas hubieran estado cautivas en dicho lugar.

Carlos Muñoz, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que supo sobre el "grupo de la Santa Cruz" por los comentarios de otro cautivo y, además, porque existía un archivo fotográfico del diario "Noticias", el cual había dejado de editarse en 1.974, en el que encontró una foto en la que estaban las monjas francesas con la bandera de "Montoneros".

Miriam Liliana Lewin, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; manifestó que había casos que a los miembros del grupo de tareas les "quemaban", como el de las monjas francesas, a quienes, relató, si bien no vio, supo que eran casos resonados entre los detenidos. Agregó que Coquet, conocido como "Serafín", siempre hablaba de una bandera de "Montoneros" que le habían encargado hacer para fotografiar a las religiosas y sugerir, de esta manera, que fueron secuestradas por miembros de esa organización.

Por último, Martín Tomás Grass, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; declaró que el "Grupo Santa Cruz", no tuvo vinculación directa con ellos, sólo vio a una de las monjas y supuso por

USO OFICIAL



fotos que vio posteriormente, que se trataba de Alice Domonn, la cual estaba siendo llevada al sótano, para sacarle una foto con la bandera montonera y sacar algún comunicado que responsabilizara a Montoneros de dicho secuestro.

También, supo que ambas fueron detenidas a mediados del año 1977, junto con un grupo de entre 10 u 12 personas que fueron trasladadas muy rápidamente. El grupo de familiares estuvo cautivo por un periodo muy breve, aproximadamente una semana.

Depuso que quien se encontraba a cargo del operativo de manera directa eran, el teniente de navío Pernias y el teniente de fragata Astiz. Refirió que ellos lo consideraban una operación frustrada. Explicó que la operación que terminó en el allanamiento de la iglesia Santa Cruz, el secuestro de las madres de plaza de mayo y las monjas francesas fue una típica explicación del sistema de pensamiento del GT.

Agregó que este grupo vivía en un mundo cerrado que se explicaba asimismo por la lucha a Montoneros o "La monta" como ellos lo llamaban. Refirió que Acosta los llamaba la "Contramonta" e incluso creó un emblema para identificar a este grupo con una "M" invertida.

Supo, por relatos posteriores, que la infiltración en el grupo fue hecha por Astiz bajo el falso nombre de Gustavo Niño, identidad perteneciente al hermano de un desaparecido. Así logró acceder al grupo de madres que en aquel entonces se reunía en plaza de mayo.

También tenía entendido que se había generado un especie de incidente, en el cual la policía habría actuado con cierta rigurosidad, con algunas madres y Alfredo Astiz, actuando como Gustavo Niño, habría actuado en defensa de ellas de forma "espontánea" y tras ser llevado como consecuencia de su accionar, las madres salieron a defenderlo a él y por eso se ganó su confianza. Todo lo relatado lo supo por el propio Astiz.

En relación a Labayrú supo, por dichos de ella, que ella estuvo vinculada con Astiz en dar la imagen de que era una persona que buscaba a su hermano y estimó que actuó como



Poder Judicial de la Nación

un familiar, aunque bajo algún tipo de coacción a amenaza pero aclaró desconocer los detalles del referido episodio.

En la mente del GT les resultaba imposible pensar que un grupo de ciudadanos expresara y organizara un disenso.

Para determinar el tiempo en que se efectivizaron los "traslados", resulta útil la fotografía montada en el centro clandestino de detención obrante a fs. 57 y en copia a fs. 13 del legajo n° 18 citado.

En la última puede verse más claramente el titular del ejemplar del diario "La Nación" fotografiado, en el que se lee "No habrá amnistía para ...".

Asimismo, la carta que Alice Domon fue compelida a escribir en cautiverio al Superior de la Orden Religiosa a la que pertenecía, del 14 de diciembre de 1.977 y el comunicado atribuido a la organización "Montoneros", del 15 del mismo mes y año (ver al respecto, "La Nación": "EE.UU. y el crimen de las monjas francesas", incorporado por lectura al debate).

La foto, la carta de la religiosa y el comunicado de prensa llegaron por correo, días después, a la agencia de noticias "France Press".

También, resultan útiles las constancias obrantes en el expediente n° 44.216 del registro del ex Juzgado en lo Penal n° 1 de Dolores, de la provincia de Buenos Aires, de donde surge que el 20 de diciembre de 1.977 fueron hallados los restos humanos (incorporada por lectura al debate; asimismo, informe de fs. 420/435 del legajo n° 111 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal).

Todo lo antedicho no hace más que acreditar que el "traslado" del grupo de la Santa Cruz se produjo entre el 14 y el 20 de diciembre de 1.977.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos Conadep de las víctimas: nro. 1.386 correspondiente a Azucena Villaflor de De Vincenti; nro. 1.396 de Ana María Careaga; nro. 5.740 correspondiente a María Eugenia Ponce; n° 1.394 correspondiente a Remo Carlos Berardo; nro. 1.398 correspondiente a Patricia Oviedo; nro. 4.676 correspondiente a Leonie Duquet; nro. 1.395 correspondiente a Aníbal Elbert; nro. 17 correspondiente a Carlos Daniel Fondevila; nro. 4.686

USO OFICIAL



correspondiente a Alicia Ana María Juana Domon; nro. 4.676 correspondiente a Ángela Auad; nro. 1.399 correspondiente a Raquel Nélide Bullit; y finalmente el nro. 1.397 correspondiente a Eduardo Gabriel Horane.

Los legajos judiciales:

La causa nro. 1.479, caratulada "Villaflor de De Vincenti, Azucena s/denuncia" del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata; n° 18.661, caratulado "De Vincenti, Néstor y Mangin Raquel Jorgelina por habeas corpus presentado por Azucena Villaflor de De Vincenti" del registro del Juzgado Federal nro. 3 de La Plata y sus acollarados n° 11.569/77, caratulado "De Vincenti, Néstor s/recurso de habeas corpus interpuesto en su favor por Azucena Villaflor de De Vincenti" del Juzgado Federal nro. 2 y n° 72, caratulado "Villaflor de De Vincenti, Azucena interpone recurso de habeas corpus a favor de Néstor de Vicente" del Juzgado Federal nro. 5; que dan cuenta de las gestiones de búsqueda emprendidas por Azucena Villaflor respecto de su hijo Néstor y su novia Raquel Jorgelina Mangin.

El legajo n° 158, caratulado "Ana María Careaga", de la Cámara Federal y la causa n° 273, caratulada "Ballestrino de Careaga, Esther s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 5.

Los expedientes n° 18.635/97, "Ponce, María Eugenia s/ ausencia por desaparición forzada" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 3 y n° 432/77, caratulada "Ponce de Bianco, María s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 5.

La causa n° 450, caratulada "Berardo, Amado s/recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 5; los expedientes n° 110/78, caratulado "Berardo, Remo Carlos s/recurso de habeas corpus", Juzgado Federal nro. 2; n° 23.326/78, del Juzgado de Instrucción n° 8, caratulado "Berardo Remo Carlos s/ privación ilegítima de la libertad y hurto en su perjuicio"; 27/79, caratulado "Berardo, Remo Carlos s/ habeas corpus" del Juzgado Federal nro. 1; el Habeas Corpus n° 14.874/78 del Juzgado de Instrucción n° 17, relativa a la privación ilegal de la libertad de Remo Carlos Berardo y n° 15.123 del Juzgado de Instrucción n° 19.



Poder Judicial de la Nación

Los expedientes n° 457/77, caratulado "Oviedo, Pedro Bernardo s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal nro. 5; nro. 195/79, caratulado "Oviedo, Patricia Cristina s/recurso de habeas corpus en su favor", del Juzgado Federal nro. 2; n° 44.569/77, caratulado "Dominguez de Oviedo, Juana s/ denuncia por privación ilegal de la libertad en perjuicio de Patricia Cristina Oviedo", del Juzgado de Instrucción nro. 4; n° 413/77, caratulado "Oviedo, Patricia Cristina s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 5; y nro. 23.522, caratulado "Oviedo, Jacinto Carlos d/ priv. libertad en perjuicio de Oviedo, Patricia Cristina", del Juzgado de Instrucción n° 27, iniciado a raíz de la denuncia por privación ilegal de la libertad de Patricia Oviedo.

La causa n° 151, caratulada "Fondovila, Carlos Daniel s/ habeas corpus" del Juzgado Federal n° 2; causa n° 154, caratulada "Fondovila, Carlos Daniel s/habeas corpus", del Juzgado Federal n° 1; y la causa n° 152/78, caratulada "Fondovila, José Julio s/ habeas corpus" del Juzgado Federal n° 2.

Los expedientes: n° 129.437/96 caratulado "Elbert, Horacio Aníbal s/ ausencia por desaparición forzada", del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 57; n° 276/77 "Elbert, Horacio Aníbal s/recurso de habeas corpus", del Juzgado de Instrucción n° 20 y n° 14.158/78, caratulado "Elbert, Aníbal s/ privación ilegal de la libertad" del Juzgado de Instrucción n°20.

Las causas n° 102.109/2.005, caratulada "Domon, Alicia Ana María Juana s/ausencia por desaparición forzada", del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 110 y n° 420/77, caratulada "Domon, Alicia Ana María Juana s/ recurso de habeas corpus", del Federal n° 5.

La causa n° 12.247/77, caratulada "Duquet, Leonie s/ habeas corpus interpuesta en su favor", del Juzgado Federal n° 6, que ilustra acerca de las gestiones de búsqueda relativas a Duquet.

Los expedientes n° 3.782, caratulado "Auad, Ángela s/ausencia por desaparición forzada", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, provincia de Buenos Aires; n° 1/78,

USO OFICIAL



caratulado "Auad, Ángela s/ acción de habeas corpus en su favor", del Juzgado Federal n° 1; y n° 12.210/77, caratulado "Auad de Genovés, Ángela s/ habeas corpus", del Juzgado Federal n° 6.

Los expedientes n° 10.075/98, caratulado "Bullit, Nélide Raquel s/ ausencia por desaparición forzada", del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 6; y n° 419/77 caratulada "Bullit, Raquel Nélide s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 5.

Los expedientes n° 43.199, caratulada "Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 121 s/denuncia en habeas corpus a favor de Horane, Eduardo Gabriel" del Juzgado de Instrucción n° 2; n° 15.959/80, "Horane, Eduardo Gabriel s/ privación ilegal de la libertad en su perjuicio", del Juzgado de Instrucción n° 19; n° 23.178, caratulada "Horane, Eduardo Gabriel s/ privación ilegítima de la libertad", del Juzgado de Instrucción n° 26; n° 12.841/78, caratulada "Horane, Eduardo Gabriel s/ recurso de habeas corpus a su favor", del Juzgado Federal n° 2; n° 423/77, caratulada "Horane, Eduardo Gabriel s/ recurso de habeas corpus" del Juzgado Federal n° 5; n° 14.142/80, caratulada "Eduardo Gabriel Horane s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "A"; n° 560/79, caratulada "Recurso de habeas corpus interpuesto por Eduardo Horane a favor de Eduardo Gabriel Horane" del Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "X"; n° 1.751/78, caratulada "Recurso de habeas corpus en favor de Eduardo Gabriel Horane", del Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "U"; n° 1.788/78, caratulada "Horane, Eduardo Gabriel por recurso de habeas corpus", del Juzgado en lo Criminal de Sentencia Letra "U"; n° 41.098/81, "Horane, Eduardo Gabriel s/ habeas corpus" del Juzgado Federal n° 3; y finalmente, el expediente nro. 23.599/95 caratulado "Horane, Eduardo Gabriel s/ ausencia por desaparición forzada" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 59.

Finalmente, la causa n° 12.703/83, caratulada "Antokoletz, Daniel; Mignone, Mónica María Candelaria; Vázquez Ocampo de Lugones, María Marta; Lugones, César Amadeo; Carbonell de Pérez Weiss, Beatriz; Pérez Weiss, Horacio; Lorusso Lammle, María Esther; Ravignani, María



Poder Judicial de la Nación

Teresa; Ravignani, Pablo; Fidalgo, Alcira Graciela; Berardo, Remo; Elbert, Horacio Aníbal; Ballestrino de Careaga, Esther; Oviedo, Patricia; Horane, Eduardo; Bullit, Raquel; Hagelin, Ingrid Dagmar; Fondevilla, Julio; Ponce de Bianco, María Eugenia; Duquet; Leonié; Domon, Alice; Villaflor de Devinenti, Azucena y Aguad, Ángela s/ recurso de habeas corpus", del Juzgado Federal n° 2 y en el Legajo n° 18, caratulado "Domon Alicia Ana María Juana y otros" de la Cámara Federal.

En cuanto a la repercusión mediática que tuvieron los sucesos descriptos cabe citar las noticias que se publicaron en los matutinos "La Prensa", bajo los títulos "Protesta francesa al gobierno argentino" (14/12/77) y "Llegada de un obispo francés a esta Capital" (17/12/77); "Clarín", bajo los títulos "Protesta oficial de Francia" (14/12/77), "Preocupación" (16/12/77) y "La Opinión", titulados "Por la situación de dos religiosas se interesan" (14/12/77), "Gestiones por la desaparición de dos religiosas" (16/12/77), "La desaparición de dos religiosas" (17/12/77) y "Pidió Giscard d'Estain por dos religiosas" (27/12/77), entre otros.

Por otra parte, en el marco de la simulación que pretendieron realizar las fuerzas de tareas, integrantes del G.T.3.3.2 confeccionaron un comunicado de prensa dirigido a la agencia de noticias "France Press", fechado el 15 de diciembre de 1.977, y rubricado por la Organización "Montoneros", en el que dicha organización se adjudicaba la detención de las religiosas francesas Domon y Duquet, con el objeto de lograr el cumplimiento de una serie de objetivos, que incluía la liberación de veintiún personalidades vinculadas a la política.

El mismo rezaba "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1.977. AL PUEBLO ARGENTINO: En los días 8 y 10 del corriente mes, los pelotones de combate "Julio Roqué" y "Sabino Navarro" del Ejército Montonero, han procedido a la detención de Alicia Domon y Leonia Duquet respectivamente, ambas religiosas pertenecientes a Las Misiones extranjeras Francesas de Toulouse de la Iglesia Católica. Dicha detención tiene como objeto: 1) Obtener de la Iglesia Católica la emisión de un comunicado público de total repudio al régimen

USO OFICIAL



dictatorial del General Videla; 2) Solicitar al Gobierno Francés una nota del mismo tenor y la concesión de asilo de todos los perseguidos políticos por la dictadura fascista que reina en la Argentina; 3) Hacer conocer a la opinión pública internacional la actual situación que vive la República Argentina para que de esta manera exijan a la Junta Militar la presentación ante a la ONU, de un amplio informe sobre el estado de los detenidos, desaparecidos y secuestrados en el que conste su condición legal, física y psíquica; 4) La liberación antes del 24 de diciembre del corriente año de las siguientes personalidades (...). Las citadas religiosas serán liberadas una vez cumplimentados nuestros requerimientos por parte de la Iglesia Católica el Gobierno Francés y La Junta Militar. LIBERACIÓN O DEPENDENCIA. PATRIO O MUERTE. VENCEREMOS. MONTONEROS" -sic- (fs. 52/53 del legajo n° 18 citado).

Y, con posterioridad, la Dirección de Prensa de la Presidencia de la Nación divulgó un comunicado, de fecha 17 de diciembre de 1.977, emitido por el Comando Militar de la Zona I del Ejército, el cual fue reproducido, el 18 del mismo mes y año, por los diarios "Clarín" y "La Nación". En él informaba a la población que "la banda de delincuentes subversivos montoneros, por medio de un comunicado dirigido a la agencia France Presse y recibido en el día de la fecha, se atribu(ía) la autoría del secuestro de las dos religiosas Alice Domon y Leonia Duquet, ambas pertenecientes a las misiones extranjeras francesas de Toulouse de la Iglesia Católica, con la intención de usar este hecho para exigir los siguientes cuatro puntos: 1°) Obtener de la Iglesia Católica un documento de repudio al gobierno; 2°) obtener del gobierno francés una declaración de igual tenor y la concesión de asilo a los perseguidos políticos; 3°) obtener de la Junta Militar un documento para conocimiento de la opinión pública internacional y ONU de la situación de los detenidos y desaparecidos; 4°) obtener la libertad de 21 delincuentes subversivos" (sic). Además, dichos matutinos hacían saber que el gobierno nacional, "frente a la desaparición de un grupo de personas, entre ellas, dos religiosas", había expresado, aquel 17 de diciembre, "su vivo y categórico repudio a todo intento perturbador de la paz y tranquilidad de los



Poder Judicial de la Nación

argentinos", reafirmando "su inquebrantable decisión de erradicar todas las manifestaciones disociadoras de la comunidad nacional y rechaza(ndo) el incalificable propósito de generar enfrentamientos con otros países, con instituciones religiosas y con familias asoladas por la violencia extremista" (ver fs. 4 y 4 vta. del legajo 18, recortes periodísticos de los matutinos "La Nación" y "Clarín", titulados "Los montoneros secuestraron a las religiosas francesas" e "Informó el Ejército que la subversión secuestró a las religiosas francesas", respectivamente).

Por lo demás, dieron cuenta de la aparición de los cadáveres en las orillas de la costa atlántica argentina, Julia Francisca Alderete quien, en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; recordó que trabajó en el partido de la Costa, en la localidad de Santa Teresita, desde 1.967 hasta 2.003 y que en diciembre de 1.977 intervino, con su jefe, el Dr. Dios, en la autopsia de unos cuerpos que aparecieron en la playa; los cuales fueron trasladados hasta la morgue por el equipo de bomberos a cargo del señor Cabo, a la fecha fallecido.

Señaló que aquella tarea fue la de instrumentar al mencionado galeno y de limpiar los cuerpos sin vida, los cuales, describió, estaban macerados y con olor nauseabundo, faltándole a algunos los brazos y las piernas, es decir, se trataba del tronco y con la cara desfigurada por la humedad del agua de mar.

Asimismo, explicó que cuando finalizó la tarea, los pusieron en un camión volcador, rociados de cal por el olor y los llevaron hasta el cementerio de General Lavalle. Al día siguiente, aparecieron dos o tres restos humanos más, los cuales eran sólo troncos, sin brazos ni piernas.

Por otra parte, memoró que si bien el Dr. Dios era muy reservado, había comentado que los cuerpos sufrieron el impacto de una caída, que se habían caído de un avión. Manifestó que no se tomaron fotografías de la autopsia sino

USO OFICIAL



de la playa, las cuales fueron entregadas por el fotógrafo de ese momento, el Sr. Palma, a la policía.

Asimismo, el fotógrafo Oscar Palmas memoró que en diciembre de 1.977 estaba en la localidad balnearia de Santa Teresita y la policía le pidió colaboración en relación a unos cadáveres que aparecieron en la playa, que había arrojado el mar.

Señaló que era un día frío y que tomó unas muestras fotográficas que le solicitaron y se retiró del lugar cuando llegaron los bomberos. Que dichas fotos las reveló y las presentó en el destacamento con sus correspondientes negativos.

Recordó que el deterioro de los cuerpos impedía identificar el sexo, que estaban "todos sobados", de tanto "rodar" y que la zona era fangosa con muchas algas. Agregó que no recuerda si poseían vestigios de ataduras en los brazos o las piernas y que eran entre tres y cuatro los cuerpos hallados, uno de los cuales estaba "medio retorcido".

En cuanto a los restos humanos hallados, hasta el día de la fecha, cabe señalar que, en aquel entonces, fueron inhumados como N.N. en el cementerio de dicha localidad, permanecieron en el anonimato por espacio de casi treinta años, hasta que por la labor del Equipo Argentino de Antropología Forense fueron recuperados, entre diciembre de 2.004 y enero de 2.005, y nombrados con las siguientes siglas: GL-B-2-17, GL-B-2-18, GL-B-2-19, GL-B-2-20 y GL-B-2-23; siendo, posteriormente, identificados mediante estudios genéticos realizados por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular -LIDMO- (al respecto, fs. 61/70, 285/92, 293/300, 312/22 y 457/67 del legajo n° 111 citado y fs. 1104/1114 del legajo n° 1, ambos de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal).

Conforme surge de los registros de aquella necrópolis, por cada uno de estos hallazgos, en aquel 1.977, se labraron actuaciones judiciales.

Así, bajo el n° 44.216, el Juzgado en lo Penal n° 1 de Dolores, Provincia de Buenos Aires, instruyó acerca del hallazgo de restos humanos, el 20 de diciembre de 1.977, en el balneario de Santa Teresita, sobre la costanera, a la



Poder Judicial de la Nación

altura de la calle 46 (ver al respecto fs. 1, 2 de la citada causa, la que se encuentra reservada en Secretaría).

Siendo ello así, cabe agregar que, conforme surgió del debate, las víctimas sufrieron fracturas óseas de extrema gravedad ocasionadas por el choque o golpe contra una superficie dura, las cuales eran propias de una caída al vacío desde una altura considerable y de su impacto contra el mar.

Para una mayor comprensión, podemos afirmar que los restos mortales de Ángela Auad fueron identificados, el 12 de noviembre de 2.004, por el Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la provincia de Buenos Aies (Cf. fs. 246/252 del Legajo n° 111, caratulado: "Cementerio Municipal de General Lavalle (Bs. As.)" y, genéticamente, por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), el 21 de julio de 2.005 (Cf. fs. 457/467 del mencionado legajo); mientras que los de Esther Ballestrino de Careaga y María Eugenia Ponce de Bianco lo fueron el 16 de abril de 2.005 y los de Azucena Villaflor de De Vincenti, el 13 de mayo de ese año (Cf. Informes del LIDMO agregados a fs. 285/292, 293/300 y 312/322 del mencionado legado).

La identificación genética de los restos de Leonnié Duquet fue realizada, el 20 de julio de 2.005, por el LIDMO (fs. 1.104/1.114 del legajo n° 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, caratulado "Inc. de búsqueda e identificación de Alice Domon y otros").

Asimismo, dieron cuenta de la tardía recuperación e identificación de los cadáveres hallados en la costa atlántica, como consecuencia del trabajo del Equipo Argentino de Antropólogos Forenses, Cecilia De Vincenti, quien recordó que el 24 de marzo de 2.005, a raíz de una investigación de unos periodistas de La Plata, en las localidades de Santa Teresita y San Bernardo, respecto de unos cuerpos hallados en la playa, que había arrastrado el mar y que fueron estudiados por un equipo de antropólogos, Ana Bianco le relató que éstos le querían hacer un exámen de ADN; a lo que accedió. Que el 18 o 19 de mayo la anoticiaron de su resultado positivo y a partir de allí, junto con las señoras Careaga y Bianco, comenzaron a recabar datos acerca del destino que corrieron

USO OFICIAL



sus madres; enterándose que estuvieron en la ESMA tres o cuatro días y después fueron arrojadas vivas al mar y que, por haber sido devueltas por el agua a la costa, fueron enterradas como N.N. en el cementerio de General Lavalle.

Asimismo, son útiles las constancias que en copia certificada se agregaron al legajo n° 111, caratulado "Cementerio Municipal de General Lavalle (Buenos Aires)"; en particular el peritaje de cotejo dactiloscópico, realizado por la Sección Laboratorio Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, del 12 de noviembre de 2.004, en el que, cotejadas la individual dactilar de una persona N.N. de sexo femenino, correspondiente a la Pericia 90/77 de ese laboratorio y la copia xerográfica de la ficha original de archivo suministrada por el Registro Nacional de las Personas, pertenecientes a Ángela Auad, se llegó a la conclusión de que ambas se corresponden entre sí, determinándose indubitadamente, que se trata de una misma y única persona (Pericia n° 93/04).

Cabe agregar que el citado peritaje 90/77, corresponde al efectuado por el Laboratorio Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del expediente n° 44.180, caratulado "N.N. femenino -Víctima de presunto homicidio en San Bernardo (General Lavalle)", del registro del ex Juzgado en lo Penal n° 1 de Dolores, iniciado el 21 de diciembre de 1.977, a raíz del hallazgo de un cadáver de sexo femenino en la costa de las playas de la localidad de La Lucila del Mar, y con el objeto de su identificación.

En dicha oportunidad el mentado peritaje, arrojó resultado negativo.

Resultan relevantes, además, el acta de necropsia glosada a fs. 6 de este expediente, que señala que el deceso se produjo con motivo de las fracturas múltiples de miembros, cabeza y costillas y estallido de vísceras. (conf. informe de fs. 420/435 del legajo n° 111 citado)

También, el peritaje genético de fs. 285/292, del 16 de abril de 2.005, efectuado por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), tendiente a la investigación para la identificación de restos óseos y



Poder Judicial de la Nación

perfil de ADN, que, de la comparación del material genético obtenido de las muestras pertenecientes al esqueleto GL-B-2-23 y las muestras sanguíneas del posible familiar 478-250 (Ester Careaga) concluyó que "6. La probabilidad porcentual de que los restos analizados (GL-B-2-23) pertenezcan a la madre biológica de ESTER CAREAGA es de 99,998%".

El peritaje de fs. 293/300, del 16 de abril de 2.005, practicado por el Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), tendiente a la investigación para la identificación de restos óseos y perfil de ADN, que indica que la comparación entre el esqueleto GL-B-2-19 y las muestras sanguíneas del posible familiar 596-2962 (Ana Bianco) permite concluir que "6. La probabilidad porcentual de que los restos analizados (GL-B-2-19) pertenezcan a la madre biológica de ANA BIANCO es de 99,9992%".

El peritaje de fs. 312/322, del 13 de mayo de 2.005, del Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), tendiente a la investigación para la identificación de restos óseos y perfil de ADN, que concluyó que, comparado el material genético extraído de las muestras del esqueleto GL-B-2-18 y las muestras sanguíneas del posible familiar 595-4504 (Cecilia De Vincenti), existe "(...) una probabilidad de parentesco en base a la hipótesis investigada (GL-B-2-18 es la madre biológica de 595-4504) de 99,99997%".

El estudio genético de fs. 457/467 del mentado legajo n° 111, del 21 de julio de 2.005, del Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular (LIDMO), tendiente a la investigación para la identificación de restos óseos y perfil de ADN, que concluyó que, comparado el material genético extraído de las muestras GL-B-2-20 y las muestras sanguíneas del posible familiar 1.358 - 147 (Latifi Lluia Auad), existe "(...) una probabilidad de parentesco en base a la hipótesis investigada (GL-B-2-20 es hermana completa de 1.358- 147) de 99,9996%".

Asimismo, el peritaje genético de fs. 1.104/1.114 del legajo n° 1, caratulado "Inc. de búsqueda e identificación de Alice Domon y otros" de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, del 20 de julio de 2.005, referido a la investigación para la identificación de restos óseos y perfil de ADN, que concluyó,

USO OFICIAL



por un lado, que esos restos, que en un principio se creyó correspondían a un sujeto de sexo masculino, pertenecían a una mujer y, por otro, que comparado el material genético extraído de las muestras GL-B-2-17 y las muestras sanguíneas del posible familiar 675-998 (Michel Jeanningros, sobrino por parte materna de Leonnié Duquet) existe una "probabilidad de parentesco en base a la hipótesis investigada (GL-B-2-17 es tía materna de 675-998) de 99,92%."

También, el estudio antropológico forense confeccionado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, sobre los siete esqueletos exhumados (5 femeninos, 1 masculino y otro "probablemente masculino"), del que se destaca, en lo que se refiere a la etiología de las fracturas verificadas en los restos, "que la mayoría de las observadas en huesos largos muestran similitudes con las que son habituales observar como producto de una caída de un cuerpo desde cierta altura y su impacto contra un elemento sólido..." (fs. 8.341/3, 8.353/64 y 8.408 de la causa n° 1.278 del registro de este Tribunal).

Patricia Bernardi, licenciada en Antropología Forense y Luis Bernardo Fondebrider, egresado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, ambos miembros fundadores del "Equipo Argentino de Antropología Forense", en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyos testimonios a través de registros fílmicos fueron incorporados al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; fueron contestes al relatar las circunstancias que rodearon la recuperación de los restos de alguna de las víctimas de este tramo de los sucesos sometidos a debate.

Mientras que Carlos María Vullo, director del laboratorio de genética molecular de la ciudad de Córdoba (LIDMO), en el debate correspondiente a la causa nro. 1270, cuyo testimonio a través de registros fílmicos fue incorporado al debate por mandato de la Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal; relató los pormenores que rodearon la posterior identificación genética, a los efectos de determinar su identidad.

Al respecto, resulta útil reseñar sus testimonios.

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

1412

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

Patricia Bernardi refirió que el trabajo antropológico se divide en tres etapas. Que la primera de ellas es la "investigación preliminar" orientada a relevar todas las fuentes escritas, tanto causas judiciales como libros del cementerio, con el objeto de recabar datos sobre las posibles identidades del cadáver que se va a exhumar. La segunda etapa es la de "exhumación o de campo", en la que se va al lugar donde se practicarán las exhumaciones con técnicas científicas. Finalmente, como tercer etapa, está la de "laboratorio", en la que el objetivo principal es preparar el material con fines identificatorios y determinar la causa de muerte. Concluyó que el informe arqueológico de fs. 62/70, glosado en el legajo n° 111 citado, del que reconoce su firma, al serle exhibido, es parte de la investigación preliminar y del trabajo que se hizo estrictamente en el cementerio de General Lavalle.

Relató que hace aproximadamente quince años el equipo viene realizando un relevamiento de los libros de los cementerios de Buenos Aires y de otras provincias, dado que conocen que un alto porcentaje de las personas que están "desaparecidas", fueron asesinadas y luego inhumadas como NN en distintos cementerios. Al respecto, Bernardi adujo que en 2.004 accedieron a los libros del "Cementerio de General Lavalle", llamándole la atención el ingreso, entre el 21 y 29 de diciembre, de seis cuerpos hallados en la costa atlántica y que, según esas constancias, habían sido inhumados en fosas individuales, en lo que era la Sección B, Cuadrante 2.

Agregó que en dos de los casos figuraba un número de expediente, razón por la cual, explicó, antes de comenzar el trabajo de exhumación, decidieron recabar toda la información posible al respecto; solicitando a la Cámara Federal que oficiara al Juzgado de Dolores, a fin de que le remita todos los expedientes vinculados a hallazgos de cadáveres. De esta manera, continuó, tuvieron acceso a dos expedientes originales y a la causa caratulada "Zuetta, Eladio", que son las denuncias realizadas por el intendente de General Lavalle sobre inhumaciones clandestinas.

Bernardi recordó que tras la lectura del expediente n° 44.180 advirtieron que versaba sobre un hallazgo, ocurrido el 21 de diciembre de 1977, de un cuerpo de sexo femenino,

USO OFICIAL



sobre las costas de San Bernardo. Asimismo, declaró, que constaba que el levantamiento del cuerpo había sido producido por los bomberos y que la policía de la provincia había trasladado ese cadáver a la morgue, donde se le realizó un estudio externo. Que un médico de la policía confeccionó el acta de defunción, tal y como lo dicta la normativa legal y que en ella el médico señaló que se trataba de un cuerpo de sexo femenino y que su muerte se debía a múltiples fracturas en cráneo y miembros inferiores. Al mismo tiempo se le seccionaron las manos y se las envió al departamento de necropapiloscopía de la ciudad de La Plata, donde se registraron las huellas dactilares y, como no pudieron identificarlo, a los pocos días, ingresó en el cementerio de General Lavalle y fue inhumado como NN, en el Sector B, Cuadrante 2, Sepultura o Lote 20.

La testigo recordó que en el expediente había un juego de huellas dactilares en muy buen estado y que las mismas correspondían a las tomadas al cadáver en 1.977. Indicó que ese dato les daba una clasificación primaria y que, seguidamente, se procedió a realizar un cotejo dactiloscópico entre esas huellas y aquéllas, pertenecientes a las mujeres que habían sido secuestradas antes del 21 de diciembre. Agregó que por la clasificación primaria saltó que se trataba de Ángela Aguad y que, inmediatamente, las enviaron al mismo laboratorio que en 1.977 había realizado el trabajo con las huellas dactilares, con el objeto de determinar si se trataba de la misma persona. Relató que se confirmó, a través de dicho estudio, que efectivamente se trataba de Ángela Auad.

Agregó la declarante que la mentada Auad había desaparecido el 8 de diciembre, junto con un grupo de doce personas vinculadas a la Iglesia de la Santa Cruz. Adunó que este dato les permitió inferir que si Auad era uno de esos cuerpos hallados en la costa, cabía la posibilidad de que el resto de los cadáveres hallados pertenecieran a personas relacionadas con aquel grupo.

La Lic. Bernardi aseveró que el trabajo de campo se produjo, estrictamente, entre mediados de diciembre de 2.004 y el 4 de enero de 2.005. Aclaró que cuando el "Equipo" comenzó a trabajar en el cementerio, advirtió que aquéllo que



Poder Judicial de la Nación

debía ser el Cuadrante 2, figuraba como Cuadrante 3 y que, ante esto, decidieron realizar un relevamiento más detallado sobre todos los cuerpos que habían sido inhumados entre junio de 1.977 y octubre de 1.979, a lo largo de la Sección B, sea Cuadrante 2 o 3. Que ello les proporcionó 71 sepulturas que, adujo, en teoría debían estar en el predio que ellos veían y se les demarcaba como Sección B. Expuso que las sepulturas estaban divididas en tres tablones y que el "Equipo" comenzó tomando aquéllas que estaban identificadas con nombre y apellido y que tenían relación con la información que surgía de los libros del cementerio.

Refirió, además, que, según su hipótesis de trabajo, buscaban esqueletos de sexo femenino, sin manos y con fracturas en los miembros inferiores. Que, finalmente, decidieron comenzar a trabajar desde el tablón central hacia el sur, con el fin de encontrar la fosa número 24, pues ellos sabían previamente que las fosas que habían sido asignadas para depositar los cuerpos de las personas halladas como NN eran las n° 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y que, al parecer, la 21 y 22 no habían sido utilizadas.

Relató que cuando comenzaron a trabajar sobre la que creían era la fosa n° 24, descubrieron un cadáver de una mujer, que carecía de manos y que tenía fracturas en los miembros inferiores. Que, ante ese hallazgo, continuaron con la misma hipótesis de investigación sobre las fosas n° 23, 22 y 21, en las que, detalló, no hallaron los cuerpos buscados, pues además de tener cajón, tenían ropas; elementos que, adujo, no debían poseer los cuerpos que eran de interés forense. Que cuando continuaron buscando en las fosas 17, 18, 19 y 20 encontraron que había dos grandes fosas en el lugar en que ellos suponían que debían encontrar las sepulturas individuales.

Explicó la especialista que ante esta situación, nuevamente recurrieron a los libros del cementerio en los que surgía que en el año 2000 se había hecho una modificación en la nomenclatura y, a través de una limpieza de perfiles y de un trabajo cuidadoso, pudieron corroborar que los cuerpos buscados se encontraban entre los intersticios de esas fosas con nombre y apellido. De esta manera, recordó, lograron en todos los casos recuperar esos cadáveres. Agregó que el

USO OFICIAL



trabajo arqueológico les permitió divisar si hubo perturbaciones o no y que con la limpieza de perfil realizada, limpiaron de manera vertical los bordes de la fosa y vieron sobre la n° 19, a medida que se desplazaban, un género que les dio la posibilidad de encontrar un cuerpo. Refirió que, con ello, habían finalizado lo que era el trabajo de campo o la segunda etapa.

La Lic. Bernardi también relató que durante la investigación no encontraron ningún objeto personal relacionado a los esqueletos, que, únicamente, sobre la fosa n° 20, hallaron un frasco de los utilizados por el laboratorio de necropapiloscopía, el cual, señaló, les dio la pauta que una vez que fueron tomadas las huellas dactilares devolvieron el material y lo enterraron con el cuerpo. Adunó que, paralelamente a la realización del trabajo de campo, se realizaron los listados de todas aquellas personas a las que podían corresponder los cadáveres y se contactaron con sus familias para solicitarles una muestra de sangre y realizar el cotejo genético.

Seguidamente relató que en el laboratorio se preparó el material, es decir, fue lavado y rotulado y que el objetivo de esa etapa era identificarlos y determinar la causa de su fallecimiento. Explicó que, como paso previo a la identificación, debían establecer el perfil biológico de cada cadáver, esto es, el sexo, edad, estatura, hábito de lateralidad y patología que presentaba el cuerpo. Al respecto, recordó que a través de los estudios genéticos se confirmó que los seis cadáveres pertenecían a personas de sexo femenino, de un rango etario entre 46 y 60 años. Concluyó que, en general, los esqueletos que habían retirado del cementerio eran mujeres de edad adulta, que tenían regeneramiento óseo, sin patologías o fracturas pre-morten.

Agregó que, mientras se realizó el trabajo de laboratorio, se tomaron muestras dentarias, óseas y diáfisis del fémur de cada cadáver que fueron enviadas al LIDMO, donde se realizaron los análisis genéticos de esas muestras.

La Lic. Bernardi señaló que en los seis cuerpos recuperados las lesiones eran similares, estaban en los miembros inferiores y superiores, pelvis, mandíbula y cráneo y eran compatibles con fracturas ocasionadas por caídas al



Poder Judicial de la Nación

vacío; que, indicó, resultaban coincidentes con la descripción de las causales de fallecimiento, asentadas por los médicos de la policía en las actas de defunción labradas tras los hallazgos, como politraumatismos y fracturas por caída.

Relató que con los informes forenses, los resultados del laboratorio LIDMO y los datos de los expedientes en los casos de las huellas dactilares, lograron llegar a la identificación de cinco de los seis cuerpos hallados, los cuales pertenecieron a Rene Duquet, Azucena Villafior, María Eugenia Ponce de Bianco, Ángela Auad y Ester Ballestrino de Careaga. Agregó que aún no han logrado identificar al cadáver que se encontraba en la fosa n° 24, aunque, refirió, se trata de una mujer de unos 35 años de edad, de una estatura aproximada de 1,60 mts. y que posee las mismas fracturas óseas que el resto.

Asimismo, adunó que la Antropología trabaja sobre tejidos secos, es decir, huesos y que ese material de estudio no brinda tanta información como para poder determinar si previo a ser arrojados, sufrieron asfixia o cualquier otra causal que hubiera provocado su deceso.

Por último, la Lic. Bernardi aseveró que cada muestra enviada al LIDMO, sito en la provincia de Córdoba, sale desde la sede del Equipo de Antropología identificada con un código de barra y con una cadena de custodia; junto con documentación escrita e imágenes que reflejan todo aquello que se remite. Asimismo, señaló que inmediatamente recibido el material en aquel lugar, se certifican por escrito y fotográficamente todos los elementos recibidos.

Asimismo, Luis Bernardo Frondebrider explicó en el debate que el perfil del N.N. cambió a partir de 1.975 hasta 1.978, período en el que se dieron inhumaciones en el primer cordón industrial de la ciudad de Buenos Aires, que desde ese momento se encontraron enterradas personas de 20 a 35 años, aumentando el número de mujeres y se acumularon cuerpos en fosas comunes, que eran asentadas en los libros de cementerios. Recordó que en los años 80 se consultó a sepultureros y administradores de las necrópolis, quienes informaron que se realizaron entierros por la noche, en

USO OFICIAL



operativos policiales o militares y que eran obligados a proceder a las inhumaciones sin ningún tipo de documentación.

Señaló que no participó personalmente en las tareas de campo efectuadas en el cementerio de General Lavalle, pero si en las tareas de análisis de laboratorio. Que el análisis de esos cuerpos comenzó en el 2.003 o 2.004 cuando la Cámara Federal de la Capital Federal solicitó el estudio de unos expedientes de hallazgos ocurridos en los balnearios de Santa Teresita, Las Toninas y San Bernardo, que correspondían a la aparición de cadáveres en la costa argentina, entre el 20 y el 28 de diciembre de 1.977. Explicó que dichos expedientes pertenecían al registro del juzgado federal de Dolores y en ellos obraban fotos de los cadáveres, autopsias, inhumaciones e incluso huellas dactilares. Indicó que este dato permitió ajustar la búsqueda y tener alguna hipótesis de identidad.

El Lic. Fonderbrider agregó que entre diciembre de 2.004 y enero de 2.005 se recuperaron seis esqueletos en dicha necrópolis y que junto con el dato de la huella dactilar perteneciente a Auad se pudo relacionar con el episodio ocurrido en la Iglesia de la Santa Cruz. Señaló que se analizaron datos ante mortem, es decir, datos de cómo eran en vida que se solicitaron a sus familiares, las características genéricas y muestras comparables con restos óseos. Relató que hallaron cinco identidades y que se observaron lesiones contusas. Explicó que un mecanismo que las produce es una caída sobre una superficie dura y que los hallazgos de General Lavalle son compatibles a ese tipo de incidentes.

Además, indicó que no se podía afirmar taxativamente si las personas antes de caer poseían dominio de su cuerpo. Sin embargo, aseveró que era clave la posición en que el cuerpo ingresa al agua, ya que, aquellos sujetos con dominio en su cuerpo, intentan hacerlo sobre sus pies y cuando no poseen dominio o control, el cuerpo tiende a rotar sobre su eje e impacta de forma horizontal; observándose la presencia de lesiones torácicas a nivel de las costillas y, según la bibliografía, se observan fracturas a nivel bilateral. Agregó que la presencia de la fractura de Smith en



Poder Judicial de la Nación

los cuerpos recuperados puede indicar que esa persona apoyó las manos al momento de impactar contra la superficie.

En otro orden, señaló que al efectuar la denominación de las muestras utilizaron la siguiente nomenclatura: "GL" que significa General Lavalle, "B", que corresponde al Sector, "2" que se refiere a la Sección y por ejemplo "23", que es el número de sepultura.

Como consecuencia de todo ello, el 7 de julio de 2.005, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, resolvió declarar que las personas de sexo femenino, cuyos fallecimientos fueran inscriptos el 22 de diciembre de 1.977, mediante acta n° 174, ese mismo día mediante acta n° 175 y el 29 de ese mes y año, en el acta n° 179, todas del Registro Provincial de las Personas, Delegación General Lavalle, provincia de Buenos Aires, e inhumadas en las sepulturas 18 del Sector B, Cuadro 3 -ex 2-, 19 del Sector B, Cuadro 3 -ex 2- y 23 del Sector B, Cuadro 3 -ex 2- del Cementerio Municipal de aquella localidad, son Azucena Villaflor de De Vincenti, María Eugenia Ponce de Bianco y Ester Ballestrino de Careaga, respectivamente; disponiendo la rectificación de las partidas de defunción correspondientes y ordenando, por un lado, se consigne como fecha de fallecimiento el 21 de diciembre de 1.977 y, por el otro, la entrega a los familiares interesados de dichos restos (ver fs. 436/441 y 560/562 y copias de partidas de defunción rectificadas de fs. 511/512, 513/514, 515/516, 633/634, 635/636 y 637/638, todo del legajo n° 111 citado).

Dicho órgano jurisdiccional resolvió el 14 de septiembre de 2.005, declarar que la persona de sexo femenino cuyo fallecimiento fuera inscripto mediante acta n° 173 de 1.977, de aquella delegación del Registro Provincial de las Personas e inhumada en la sepultura 20 del Sector B, Cuadro 3 -ex 2- de la necrópolis citada, es Ángela Auad; ordenando que se consigne como fecha de fallecimiento el 21 de diciembre de 1.977, la rectificación de la partida de defunción mencionada y la entrega de los restos a los familiares interesados (ver fs. 560/562 y copia de acta de defunción rectificada de fs. 639/640, todo del legajo n° 111 referido).

El mismo temperamento adoptó aquel cuerpo colegiado, al disponer, el 29 de agosto de 2.005, declarar

USO OFICIAL



que la persona de sexo femenino cuyo fallecimiento fuera inscripto el 22 de diciembre de 1.977, mediante acta de defunción n° 171, de 1.977, del Registro Provincial de las Personas, Delegación General Lavalle, provincia de Buenos Aires, e inhumada como N.N. masculino en la sepultura 17, del Sector B del cementerio municipal de dicha localidad, es Leonnié Duquet, la rectificación de la partida de defunción citada y la entrega a los familiares interesados o a sus representantes legales (fs. 1.120/1.122 y copia de la partida de defunción rectificada de fs. 1.166/7, todo del legajo n° 1 citado).

Finalmente, por voluntad de los deudos, los restos de las señoras Ester Ballestrino de Careaga, María Eugenia Ponce de Bianco y Ángela Auad fueron sepultados en los jardines de la Iglesia de la Santa Cruz, mientras que los de la señora Azucena Villaflor de De Vincenti descansan en la Plaza de Mayo (decreto n° 1.075 del 20 de julio de 2.005 del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el Boletín Oficial de dicha ciudad el 28 de ese mes y año - fs. 593 del legajo n° 111).

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Rolando Ramón Pisarello(422):

Rolando Ramón Pisarello (apodado "Tito" y "Cabezón"), de 23 años de edad, casado con María del Huerto Milesi, padre de María Laura de 4 meses de edad; militante en la Juventud Universitaria Peronista.

Se halla debidamente probado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 15 de diciembre del año 1977, aproximadamente a las 8:30 horas, junto a Rosario Evangelina Quiroga, en la ruta Interbalnearia, a la altura del balneario "Lagomar", de la República Oriental del Uruguay; por personal armado de las Fuerzas Armadas Uruguayas. En esa ocasión fue sometido a una fuerte golpiza.



Poder Judicial de la Nación

Posteriormente, fue llevado a una casa en la localidad de Carrasco, Departamento de Montevideo y, a los dos días de llegar allí, un grupo de varios oficiales argentinos lo condujo por la fuerza a la Argentina, más precisamente a la Escuela de Mecánica de la Armada, el 17 de diciembre del año 1977.

Allí estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar., agravadas por la circunstancia de saber que su esposa también se encontraba allí detenida en iguales condiciones deplorables; desde su llegada al centro clandestino de detención se le asignó un número mediante el cual fue identificado mientras duró su cautiverio.

Además, fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio, mientras escuchaba los gritos de otros secuestrados que estaban siendo torturados.

Finalmente, fue liberado entre el 23 y el 24 de marzo del año 1979.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención en el exterior, las vivencias experimentadas durante su cautiverio en el centro clandestino y los detalles de su liberación.

Por otra parte, declaró que a los veinte años de edad era de la Juventud Universitaria Peronista.

En el año 1975 fue detenido, posteriormente sobreseído y puesto en libertad a disposición del Poder Ejecutivo y, en noviembre de ese año, optó por la posibilidad de irse a México.

Posteriormente, su novia de aquel entonces y actual esposa se reencontró con él. Dijo que formaron una familia con su hija María Laura y decidieron viajar hacia Uruguay.

Señaló que alrededor de tres o cuatro meses de estar radicado en Uruguay junto a su esposa, María del Huerto Milesi y su pequeña hija, fue detenido por individuos de las

USO OFICIAL



Fuerzas Armadas Uruguayas y llevado a un lugar, el cual no pudo identificar pues estaba impedido de la visión. Lo detuvieron el 15 de diciembre del año 1977, y, supuso, que el 18 fue trasladado a la ESMA.

En aquella oportunidad estaba con Rosario Quiroga, pues según relató, habían salido de la casa que ella tenía en Lagomar y, mientras iban viajando en auto y llegando a la ruta Interbalnearia, los detuvieron. Allí los ataron con sus propias ropas y los subieron en una camioneta.

Agregó que a partir de ahí perdieron todo tipo de noción temporoespacial. Reiteró que fueron llevados a un lugar, en las afueras de Montevideo, pero que no supo especificar si se trataba de un sótano, ni dónde estaba ubicado exactamente pero detalló que había un olor nauseabundo como podrido.

Recordó que a los dos o tres días de estar allí, fue llevado a un sector donde le quitaron la capucha y pudo ver que había varias personas uruguayas y entre las cuales, tres o cuatro de ellos, se presentaron como integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas y le dijeron que se quedara tranquilo que iba a ser llevado a la Argentina, a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente.

Precisó que su secuestro tuvo lugar cuando su hija María Laura tenía 14 días de edad.

Respecto del suceso en Uruguay recordó que en el momento que fueron detenidos, también fueron secuestradas otras personas a las que no llegó a conocer.

También fue secuestrada Rosario. Ella oriunda de San Juan y se conocieron en la casa de Estrella, pues era amiga de aquel. El diputado Jaime Dri también fue detenido en Uruguay.

Supo que en Uruguay murió Alejandro Barry y su mujer, aunque no los conocía, como tampoco conoció las circunstancias en que ambos murieron.

Mencionó que en la casa en la cual estaba su señora con las hijas de Rosario, también estaba la mamá de Alejandrina. Además había dos o tres argentinos más, todos ellos fueron secuestrados en Uruguay.

De todo ese grupo trajeron a la ESMA a Rosario, a Jaime Dri, al deponente, su esposa y a las nenas. El resto de



Poder Judicial de la Nación

los nombrados quedaron en Uruguay se les inició proceso y luego de unos años fueron liberados.

Refirió que estando en la ESMA, en ningún momento los oficiales se identificaban con nombres y apellidos sino sólo por sus alias. Los detenidos se identificaban también por alias o números.

Por eso le cuesta recordar bien. Apenas ingresó a la ESMA le dijeron que era el número "148", luego le colocaron grilletes en los pies, esposas en las manos y una capucha.

Transcurrieron varios meses en esas condiciones y de estar alojados en el sector que identificó como "Capucha" ubicado en la parte de arriba. Aclaró que no fue torturado.

Al llegar, lo llevaron a un cuartito donde estaba solamente el declarante, no supo de su señora ni de su hija.

Después de un tiempo de estar en la ESMA, se enteró que había pasado por la Pecera donde otros la vieron.

El paso siguiente fue que le dijeron que iban a llevar a su hija a lo de sus abuelos, tres personas del centro de detención la llevaron hasta la Provincia de Santa Fe; a su hija le decían "Pupi".

También refirió que cuando llegaron a la ESMA, en "capucha" había alrededor de cien personas, pero luego, a comienzos de enero del año siguiente, se produjo un traslado y quedaron sólo treinta presos en ese sector.

A raíz de ello se modificó toda la estantería y reacomodaron todas las colchonetas y la ropa de esas personas que se habían ido quedaron en lo que los marinos llamaban "el pañol". Aclaró que sea donde se habían ido, se fueron desnudos.

Al cabo de unos meses le propusieron realizar algún trabajo. Específicamente hizo algunos trabajos de fotografía.

El régimen impuesto consistía en pasar unas horas del día en una oficina cerrada ubicada en el "sótano" y al finalizar la actividad les daban algo para comer y luego nuevamente tabicados, lo subían a "capucha".

Durante un tiempo permanecieron con una capucha colocada y luego fue suplantada por unos tabiques en los ojos.

USO OFICIAL



Con ellos transitaban diariamente por el Casino de Oficiales, bajaban y subían las escaleras y muchas veces podían ver -por debajo de los elementos que le cubrían los ojos- personas vestidas como suboficiales de la Marina que transitaban. Esos individuos se mostraban indiferentes al ver lo que tenían delante, pues ellos caminaban en hilera como formando una especie de tren de personas engrilladas y los oficiales actuaban como si no sucediera nada extraño.

La capucha o anteojitos iba variando pero los grilletes estuvieron siempre hasta el momento de su liberación. Era como un recordatorio permanente de la situación a la cual estaban sometidos.

Por otro lado, a los dos días de estar en la ESMA su beba fue llevada con sus abuelos en la Provincia de Santa Fe.

Otra característica relevante de ese sector era la música a todo volumen y cuando torturaban a la gente el volumen era aún más alto a niveles incluso, ensordecedor.

Describió que "capucha" tenía forma de "L" y estaba del lado derecho, al lado del baño. Ellos estaban en las primeras "cuchas".

Asimismo indicó que yendo hacia la izquierda hasta el final del pasillo y doblando estaba la "pecera".

Después de un tiempo de haber permanecido en el sector de "Capucha", les dejaron hacer llamadas.

Después estaba la "Pecera" que era un lugar vidriado donde había otro grupo de secuestrados. Ellos realizaban otro tipo de tareas. Nunca supo con exactitud cuál era la actividad que realizaban pero estimó que se debería tratar de algo relacionado con la política.

Su liberación tuvo lugar el 23 o 24 de marzo del año 1979.

Refirió que existía la posibilidad de irse a Venezuela y que fue Monseñor Graselli quien le consiguió la visa para poder salir.

La debe haber conseguido previo haber obtenido el visto bueno de su tío que era el Vicario Castrense en aquel entonces. Pero el exilio fue muy terrible. No tenían fuerza para nada, era como si les hubiesen "secado la cabeza".



Poder Judicial de la Nación

Como primera medida les permitieron contactarse con su familia a través de una llamada telefónica, después recordó que los acercaban a la casa de algún familiar pero bajo la condición de no dar ninguna información respecto del lugar en el que estaban. Solo para que vieran que estaban bien.

Comentó que tuvo la sensación de que para realizar las salidas se necesitaba tener el visto bueno de Acosta, aunque en el caso puntual de ellos, estimó que Febres era el que tenía más decisión.

Aseveró que nunca tomó fotografías a una persona secuestrada. Sí lo hizo a oficiales para su documentación falsas.

Explicó que los oficiales solicitaban documentos por ejemplo cuando se daba un operativo de secuestro. En esas situaciones debían pedir un permiso y les era liberada la zona, con lo que a partir de ese momento no existía nadie en ese lugar y ellos podían hacer lo que quisieran.

En ciertas circunstancias necesitaban autos con determinados nombres, por lo que para eso actualizaban documentos. Ese era el destino de la tarea que él desarrollaba en el "sótano".

Los oficiales eran dueños de sus vidas. Lo que ellos querían hacer con los secuestrados lo hacían.

Pensó que se pudo dar la situación de que algunos cautivos fueran obligados a acompañar a oficiales a cenar afuera en restaurantes. Incluso también los llevaban a los operativos.

Declaró cuando se formó la Conadep en el Consulado Argentino de Venezuela.

Finalmente, destacó que a su esposa le decían "Chiqui" y al declarante "Tito".

María del Carmen Milesi hizo saber que en el año 1975 estudiaba en la Facultad de Ciencias Económicas de Santa Fe y militaba en la Juventud Universitaria Peronista.

Ese mismo año su pareja, Rolando Pisarello "Tito", fue detenido por la policía, luego sobreseído y, finalmente, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, exiliándose por último en México.

USO OFICIAL



Fue secuestrada en la República Oriental del Uruguay junto con su marido Rolando Pisarello en el exterior del país.

Fue detenida en la madrugada del 16 de diciembre de 1977 y luego de dos días llegó a Buenos Aires. Estimó que habrá llegado a la ESMA el 18 o 19 de ese mismo mes y año.

Un hombre conocido de su esposo les comentó que lo estaban siguiendo. Por lo que llamaron a la casa de Miguel Ángel Estrella, con quien mantenían un vínculo desde hacía un tiempo, y éste les comentó que a él también le habían dicho que estaba siendo vigilado.

Ante la situación de persecución decidieron partir hacia Lagomar, a la casa de otra argentina a quien habían conocido hacía un tiempo de nombre Rosario Quiroga.

Allí pasaron una noche y, a la mañana siguiente, la dueña de casa y Rolando Pisarello partieron rumbo a Montevideo. Relató que al llegar a la ruta interbalnearia fueron interceptados y secuestrados, eso sucedió el 15 de diciembre del año 1977.

Recordó que ese día llegó a la casa Susana Matos de Barry y una chiquita de nombre Alejandrina Barry. Ésta mujer le había manifestado a la declarante que estaba preocupada porque su esposo no había regresado a su casa.

Posteriormente supieron que el marido de Susana Matos también había sido interceptado en la misma ruta que Pisarello mientras iba en su auto junto con el Diputado Jaime Dri. Refirió que hubo un enfrentamiento en el que Barry murió y el Diputado Nacional resultó herido en una pierna.

Cuando la llevaron a lo que parecía ser un sótano, comenzó a sentir quejidos de gente que estaba siendo sometida a tortura, reconoció la voz de Rolando Pisarello, de Rosario, de Miguel Ángel Estrella y de otras personas que también habían estado en la casa de Estrella. También estuvo Jaime Dri.

Al segundo día de estar allí le comunicaron que iba a ser trasladada a Buenos Aires. Esa misma mañana o al día siguiente fueron trasladados hasta Buenos Aires en un avión pequeño junto a Rolando, su beba y Dri.

En capucha estuvo hasta la Navidad, cuando se produjo un hecho bastante "surrealista" porque la bajaron a



Poder Judicial de la Nación

una pieza donde yacía acostada una persona de nombre Oscar D'Gregorio, quien había sido secuestrado en Uruguay en el mes de noviembre.

Llevaron también a Rosario Quiroga y a Rolando Pisarello. Estando los tres, ingresaron al lugar Acosta, Scheller y otra persona más a quien no logró individualizar, todos ellos vestidos con sus uniformes de gala, para realizar un brindis por la Navidad.

Recordó que Juan Carlos Linares, la llevó a la Policía Federal Argentina para regularizar el pasaporte. La visa finalmente llegó a través de Monseñor Gracelli, el le pidió al Cónsul de Venezuela, a través de una carta, una visa para una persona que iba a realizar una acción humanitaria para hacer una gira latinoamericana.

Partieron Rolando Pisarello, su hija y la deponente hacia Venezuela, con pasajes pagados por la Armada Argentina. Fueron llevados hasta el país de destino por "Norberto" que después supo que se trataba de Savio.

Refirió que, en una oportunidad, fue llevada junto a Rolando Pisarello a comer a un restaurant con unos oficiales, esto ocurrió alrededor de diciembre de 1978 o enero de 1979.

Relató que Rosario estuvo detenida igual tiempo que ella. Pero que de todas formas, a un mismo accionar tal vez se llegaban a resultados diferentes, es decir no había nada preestablecido. Su esposo estuvo más o menos en simultáneo a ella.

Cuando retornó a Santa Fe y ya pensando que todo había terminado, la llamaron de la ESMA para que regresara.

Así lo hizo y se quedó aproximadamente hasta el mes de marzo. A partir de ese momento ella y su esposo comenzaron a pedir insistentemente irse del país.

Porque Pisarello había salido con opción del país y como aún continuaban bajo un régimen de dictadura, legalmente él no se podía quedar en Argentina. Primero partió hacia Venezuela Rosario Quiroga y Raúl Cubas. Este destino lo eligió Rosario porque tenía un hermano viviendo en ese país.

USO OFICIAL



María Laura Pisarello, hija de Rolando Pisarello, mencionó que al momento de su secuestro contaba con tal solo cuatro meses de edad.

Supo que fue secuestrada junto con su madre, María del Huerto Milmesi, en el Uruguay y que posteriormente fue llevada a la Argentina, más precisamente a la Escuela Mecánica de la Armada.

Indicó que todo lo acaecido con su secuestro lo supo por medio de los dichos de su madre María del Huerto Milmesi.

Mencionó que luego de dos días de estar en la ESMA, fue llevada por una mujer que se encontraba allí secuestrada, Lidia Vieyra, a la Provincia de Santa Fe donde vivían sus abuelos.

Dos años después y ya liberados sus padres se fueron del país y se fueron a vivir a Venezuela.

Rosario Evangelina Quiroga relató que en la madrugada del 16 de diciembre, fueron secuestradas de la casa que estaba alquilando en "Lagomar", sus tres hijas Paula, María Elvira y María Virginia, de 5, 4 y 3 años de edad, respectivamente, la esposa de Rolando Pisarello, con su hija de cuatro meses, Laura Pisarello; y Susana de Barry, aclarando que la hija de Barry, fue asesinada en dicho operativo.

Agregó que el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.

Jaime Feliciano Dri expresó que con motivo de la campaña del Mundial de fútbol, en el mes de abril se desplegó un operativo para demostrar que en la ESMA no pasaba nada. Incluso a "Tito" Pisarello lo vistieron como oficial de Marina, para que se interpretara "la Pecera" como centro de inteligencia y no de detención. Cree que en ese momento los detenidos que trabajaban en ese sector, fueron llevados a una quinta del Tigre.

Tomó conocimiento que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados "Tito" Pisarello y su esposa "la Chiqui", con una beba, Miguel Ángel Estrella y "Elena".



Poder Judicial de la Nación

Carlos Gregorio Lorkipanidse dijo que él fue llevado al "laboratorio" de fotografía de la Esma, donde permaneció junto con el matrimonio que había cuidado de su hijo mientras él era torturado. Recordó que eran de apellido Pisarello y que a él lo llamaban "tito" y a ella "Chiqui".

Alberto Gironde sostuvo que a principios de 1978, fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha" y, que en dicha ocasión se produjo una nueva caída de secuestrados provenientes de Uruguay entregados por las Fuerzas Armadas Uruguayas a la Marina Argentina entre los cuales se encontraba el matrimonio Pisarello. Recordó también que para la época del Mundial de fútbol, se temía que cuando finalizara el evento, muchos militantes intentarían escaparse por la frontera, por lo que habían decidido llevar a "tito" Pisarello y a él hasta el Puerto Iguazú para ver si veían pasar militantes.

Marta Remedios Álvarez indicó que "Chiqui" y "Tito" eran pareja, que los dos eran muy jovencitos y habían sido secuestrados en Uruguay. Agregó que estaban en una de las oficinas de abajo.

Susana Jorgelina Ramus señaló que a María del Huerto Milesi la vio junto a su pareja, y agregó que habían sido capturados en Uruguay.

María Milia de Pirles señaló respecto al esposo de la Chiqui Milesi, que en diciembre, aproximadamente el 15, trajeron de Uruguay a Rosario Quiroga, Jaime Dri, a la Chiqui Milesi y al esposo de la Chiqui, que era de Santa Fe.

Alfredo Virgilio Ayala indicó que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos, a Tito.

Graciela Beatriz Daleo precisó que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados Rosario Quiroga, María del Huerto Milesi y Rolando Pisarello.

El matrimonio Pisarello fue secuestrado con su bebé, María Laura, quien tenía ocho o nueve meses. Los nombrados fueron torturados en ese país y después entregados a la Marina Argentina. Supuso que entre los que la fueron a buscar estuvieron Scheller, Maco y Febres. Es así que fueron trasladados a la ESMA, las niñas de Rosario Quiroga estuvieron en algún lugar en la Planta Baja, inclusive a

USO OFICIAL



éstas les sacaron una foto las que después le entregaron a su madre. Luego fueron devueltas a la familia y "Pupi" -María Laura- que era la hija de los Pisarello, estuvo en la Pecera. La declarante relató que tuvo oportunidad de verla, y después fue entregada a la familia.

Lila Victoria Pastoriza sostuvo que Rosario Quiroga formaba parte de un grupo capturado en la República Oriental del Uruguay. Dicho grupo estaba integrado también por Oscar De Gregorio, "la Chiqui" Milesi y su pareja Pisarello - quienes tenían una pequeña hija- y "el pelado" Dri, a quien vio en la Navidad de 1977 ya que uno de los guardias les permitió bajar a "Capucha" para saludar.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio entre tantos, con Pisarello apodado "Tito", "Chiqui" -era la mujer de "Tito", santafesina, señaló que estuvo "un buen tiempo" en la ESMA y luego fue liberada-.

Lidia Cristina Vieyra dijo que escuchó de operativos realizados en la República Oriental del Uruguay, del mes de diciembre de 1977 en los que secuestraron a Milesi, Pisarello, De Gregorio y a "Lula".

A su vez indicó que también fueron secuestrados los hijos de Rosario a los que ella no vio y también raptaron a "La Pupi", Laura, que era la hija de Milesi y Rolando Pissarello, en ese momento Laura tenía ocho meses.

Alfredo Margari sostuvo que mientras estaba en el sótano llevaron a un grupo de compañeros que habían sido detenidos en Uruguay. Fueron obligados a realizar tareas en el laboratorio, entre estos estaba "Tito" Pisarelo y su esposa "Chiqui", junto con su hija de cinco años la cual permaneció allí un par de días y luego fue llevada a Santa Fe y entregada a los familiares. Habló con Tito, quien le dijo que fue secuestrado junto con Dri, "Estrella" el músico, el sordo Sergio De Gregorio y su mujer "la lula", que habían sido torturados en Uruguay.

Máximo Carnelutti contó que en el sótano alcanzó a conocer más gente. A Alberto Ahumada lo veía también arriba en Capucha, y a Lila Pastoriza, Sara Solars, viuda de Osatinski, dos parejas que habían sido secuestradas en Uruguay, en Montevideo, ya más hacia el final. Pisarello y su esposa, algo como María del Pilar, con una niña y un señor.



Poder Judicial de la Nación

Adriana Ruth Marcus señaló que compartía almuerzo en el sótano con Cain Lauletta, Chiqui, Tito, Maria Milesi, Rolando Pisarello, Munu, Miriam Lewin, El negro Roque, Carlos Garcia, Chiquitín, Alfremito e intercambiaban conversaciones banales.

Supo que Tito Rolando Pisarello, estaba a cargo de la fotografía y recordó haber entrado donde el trabajaba y le mostró cómo se trabajaba y qué cosas había. Al lado estaba la oficinista donde estaba Munu que se dedicaba a copiar las filigranas de las cédulas y a la falsificación de documentos.

Carlos Muñoz refirió que su tarea consistía en hacer los fotocromos del fondo de seguridad de la página de los documentos uruguayos. En ese mismo lugar había otro detenido llamado "tito" Pisarello. Dijo que esta persona estaba "trabajando" allí hacía un año, obligado a hacer documentos falsos. Recordó que aquel lo ayudó mucho pues los fondos de seguridad de documentos no era su especialidad.

Ana María Martí relató que Rolando Pisarello y su mujer Milesi fueron liberados antes que ella.

Andrés Ramón Castillo señaló que De Gregorio fue secuestrado en Uruguay junto con Pisarello, su mujer y otras personas, lo que dejó en evidencia que en ese "Plan Cóndor" participaban fuerzas de todo el cono sur.

También viajaron a Uruguay, secuestraron a De Gregorio, que luego de ser torturado dijeron que se murió. En ese grupo estaba un matrimonio, Pisarello y Quiroga, y Jaime Dri, que luego se escapó.

Munú Actis de Goretta expresó que trabajó con compañeros como "Chiquitito", "Rolando Pisarello" y Milessi que era su esposa, que trabajaban en el Laboratorio de Fotografía.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que Oscar De Gregorio, supo que lo secuestraron con Elena que era su compañera, muy herido, luego se lo llevaron al Ejército y que cuando lo llevaron nuevamente a la ESMA, estaba mucho peor de como se lo habían llevado, al poco tiempo murió.

Lo secuestraron en Uruguay, era un grupo importante en el que estaba "tito", la "chiqui" e hija de ellos dos que, con posterioridad, se la llevaron a Santa Fe a sus abuelos, y estaba también Jaime Dri.

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nros. 6972 y 6973 correspondientes a Rolando Pisarello, su esposa María del Huerto Milmesi y a su hija María Laura Pisarello.

El legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Rosario Evangelina Quiroga(421):

Rosario Evangelina Quiroga (apodada "Elena" y "La Lula", sanjuanina, en pareja con Oscar De Gregorio, madre de Paula, María Elvira y María Virginia, de 5, 4 y 3 años de edad, respectivamente; militante de la Acción Católica y de la Organización Montoneros.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 15 de diciembre del año 1977, aproximadamente a las 8:30 horas, junto a Rolando Pisarello, en la ruta Interbalnearia, a la altura del balneario "Lagomar", de la República Oriental del Uruguay; por personal armado de las Fuerzas Armadas Uruguayas. En esa ocasión fue sometida a una fuerte golpiza que le provocó una herida en la cabeza.

Posteriormente, fue llevada a una casa en la localidad de Carrasco, departamento de Montevideo donde permaneció durante dos días. Allí, se la torturó mediante golpizas y se le aplicó la tortura conocida como "submarino húmedo", también la colgaron de sus manos con los brazos hacia atrás mientras la subían y bajaban; también debió



Poder Judicial de la Nación

escuchar cómo torturaban a Jaime Dri y a Miguel Ángel Estrella.

A los dos días, la llevaron a una habitación, le sacaron la venda de los ojos y le presentaron a varios oficiales argentinos, grupo que la trasladó a la fuerza, en avión, a la Argentina junto a sus tres hijas.

A su llegada, fue inmediatamente conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada, mientras a sus hijas - privadas ilegítimamente de su libertad en el Uruguay el día posterior a su secuestro- las llevaron a un colegio religioso ubicado en el barrio de Belgrano de la Ciudad de Buenos Aires.

Durante su estadía en la E.S.M.A. estuvo atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al llegar al centro clandestino de detención se le asignó el número "046" y fue sometida a intensos interrogatorios.

También, debió procurar los cuidados que demandaba el delicado estado de salud de Oscar De Gregorio, su pareja, quien se hallaba gravemente herido en ese centro clandestino de detención, hasta que finalmente presencié, incluso, su muerte.

Asimismo fue forzada a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, fue liberada junto con Lisandro Raúl Cubas el 19 de enero del año 1979, cuando viajó a Venezuela con un pasaje adquirido por la Armada Argentina en la agencia Cavisa (Compañía Argentina de Viajes Internacionales S.A.).

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que en la mañana del 15 de diciembre de 1.977, mientras esperaba el colectivo, junto a Rolando

USO OFICIAL



Pissarello, fue abordada por varias personas armadas, vestidas de civil, quienes le pegaron un culatazo en la cabeza. Seguidamente fueron introducidos en una furgoneta y trasladados a una casa de aspecto medieval del barrio de Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay.

Manifestó saber que, horas mas tarde, fueron secuestrados Barry y Dri y, agregó que en el mismo operativo secuestraron al pianista Miguel Ángel Estrella, a un matrimonio que estaba con él y a otra mujer, quienes fueron detenidos en cárceles Uruguayas.

Por otro lado, relató que en la madrugada del 16 de diciembre, fueron secuestradas de la casa que estaba alquilando en "Lagomar", sus tres hijas Paula, María Elvira y María Virginia, de 5, 4 y 3 años de edad, respectivamente, la esposa de Rolando Pisarello, con su hija de cuatro meses Laura Pisarello; y Susana de Barry, aclarando que la hija de Barri, fue asesinada en dicho operativo.

A continuación, hizo saber que luego de ser torturada, la llevaron junto a sus hijas a un salón donde había aproximadamente quince personas quienes, durante el interrogatorio, le dijeron que si no hablaba, iba a volver a la Argentina.

Seguidamente se presentaron oficiales argentinos, a quienes identificó como Raúl Scheller alias "Mariano", Julio Cesar Coronel alias "Maco", Febres que era de prefectura y Generoso, alias "Fragote" del servicio penitenciario; y un secuestrado llamado Gasparinini.

Manifestó, también, que esas personas le hicieron unas preguntas y luego escuchar una grabación de la voz de Oscar De Gregorio, quien había sido secuestrado por autoridades Uruguayas en Colonia. En ese sentido, aclaró que hacer escuchar dicha grabación, era una metodología que utilizaba el G.T. 3.2.2 para dar una esperanza de vida y así obtener información.

Continuando con su relato, expresó que el 17 de diciembre de 1.977, fue trasladada junto a sus hijas a la ESMA, y que, de igual modo, el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.



Poder Judicial de la Nación

En ese sentido, recordó que el vuelo que la trajo de regreso a la Argentina, fue realizado en un avión pequeño en el cual tuvieron que entrar por atrás, y que, sin perjuicio de que no se le permitía mirar demasiado, percibió que había más personas, identificando a Febrés como una de ellas.

Así también, recordó que al arribar a la ESMA, la recibió "el alemán", quien la hizo bajar unas escaleras con los ojos tapados, le reemplazó la venda por unas antiparras y la llevó a la pieza 14 del sótano, donde estaba la picana.

Aclaró que no recibió tortura física dentro de la ESMA y que en dicha habitación, también se encontraban Scheller y Acosta, alias "Tigre", quien le dijo "somos parientes", este último ordenó que le pusieran los grilletes y la llevaron a la enfermería, donde pudo ver a Oscar De Gregorio, quien estaba en muy mal estado físico porque en Uruguay había intentado huir y lo habían herido.

Declaró que ese mismo día la llevaron junto con sus hijas y a Oscar De Gregorio a "los Jorges" para que se despidieran de las niñas, a las que le sacaron dos fotos, le entregaron los originales para que los tuviera y cuando se fue de la ESMA se las llevó.

Sus captores le preguntaron qué hacer con las niñas y la declarante les pidió que las llevaran a la casa de sus padres en San Juan, pero al no ser ello posible, solicitó que las llevaran al colegio en el que trabajaba una tía de la dicente, que quedaba en la intersección de las Avenidas Cabildo y Juramento.

Seguidamente, manifestó que las niñas fueron llevadas por Astiz, alias "Rubio" o "Ángel" y Roberto González, alias "Federico", junto con dos personas secuestradas Ana María Martí y Susana Burgos.

Aclaró que era llevada a la Provincia de San Juan con el objeto de visitar a su familia y, en ese sentido, recordó que fue llevada en tres o cuatro oportunidades, una a fines de abril 1978 después que murió Oscar de Gregorio, ocasión que la llevó Savio alias "Norberto", otra en el mes de junio que la llevó Roberto González, y en octubre de ese mismo año fue llevada por uno de los "Gustavos", Gustavo

USO OFICIAL



negro, creyendo que este último la volvió a llevar en otra oportunidad.

Manifestó que en "la Pecera", trabajaba junto a Nilda Orazi en la biblioteca, donde le encargaron que ordenara todos los archivos, donde había fotos de secuestrados y de casas que habían allanado.

Con relación a Raúl Cubas, refirió que es su actual marido y que en la ESMA lo veía todos los días. Preciso que el nombrado se encargaba, en la sala de teletipo que se encontraba al final de la pecera, de preparar noticias para pasarlas por la RAE, toda vez que la Armada quería cambiar la imagen que Argentina tenía en el mundo.

Retomando el relato del hecho que la damnificó, expresó que, en una oportunidad, le dijeron que iba a salir en libertad y la dicente planteó la posibilidad de irse a Venezuela, pues allí tenía un hermano y Monseñor Gracelli le consiguió la correspondiente visa.

En forma coetánea con los preparativos de su salida, Jorge Acosta la hizo bajar a "los jorges" y en su oficina, le dijo que su madre tenía que viajar a Puebla a una visita del Papa, para que se infiltrara con los familiares, y como la declarante se negó, la fecha de su partida quedó postergada.

Finalmente, el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Gironde rumbo al Reino de España.

En ese sentido, aclaró que antes de su liberación, aproximadamente en el mes de octubre, había acompañado a Lila Pastoriza y a Pilar Calveiro al aeropuerto, quienes al igual que ella, viajaron a España.

Por último, declaró que el pasaje se lo compró la Armada en una agencia de viaje de Capital Federal.

Por otro lado, recordó que, en una ocasión, fue llevada junto a Sara Osatinsky a una isla del Tigre cuando su madre le había traído a sus hijas a Buenos Aires.

Finalmente, en cuanto a su militancia, indicó que la inició en la Acción Católica de San Juan, y luego en Montoneros, primero en Mendoza y luego en Buenos Aires, en un principio en la Secretaría de Organización Nacional y luego



Poder Judicial de la Nación

en la Columna Norte. Expresó que dentro de la ESMA su nombre era Elena y que se le asignó el numero 046.

Lisandro Cubas declaró que luego de ser secuestrado el día 20 de octubre de 1976 fue llevado a la Esma y estando cautivo allí conoció a Rosario Quiroga, con quien luego formó pareja y salió en libertad de la ESMA, y había sido secuestrada en Uruguay.

Ella estuvo mucho tiempo en el "sótano" hasta que falleció Oscar De Gregorio, su esposo en esa época, y la subieron a la "pecera". Dijo que la conoció pues él en aquella época oficiaba de peluquero de los compañeros. Era la forma que había encontrado de tener contacto con el resto de los detenidos. Rosario fue designada para trabajar en la biblioteca pues era maestra y bibliotecaria.

Y para la época que se retiraba Massera se produjeron varias liberaciones de los detenidos que estaban en la "Pecera".

Dijo que Perren le planteó al declarante que habían decidido darle la libertad pero que debía quedarse en Argentina trabajando para ellos. Ante esa situación el dicente les habló y les dijo que no quería quedarse, pues tenía problemas de seguridad ya que tenía a parte de su familia desaparecida y que además esa situación sería insoportable para sus padres. Finalmente los oficiales aceptaron la explicación.

Para ese entonces él había formado pareja con Rosario Quiroga quien iba a viajar a Venezuela pues tenía un hermano que era médico y ya estaba radicado allí. Él por su parte había conseguido el permiso para viajar a Puerto Rico, para lo cual necesitaba la visa de Estados Unidos.

Las primeras gestiones para acceder al pasaporte las realizó con el religioso Graceli, a quien contactó por intermedio de su pareja. A raíz de ese hecho entablaron relación con Graceli. La madre de Rosario ya lo había visto con anterioridad varias veces, de hecho ella se enteró que su hija estaba viva a través de él.

Recordó que habló con Graceli solicitándole su gestión para ayudar a que se liberasen otros compañeros. Aquel aceptó y se lo presentaron a Rolón con quien cerraron

USO OFICIAL



un acuerdo en el que el GT iba a gestionar directamente con Graceli las visas de las personas que se iban liberando.

Antes de ser liberado fue obligado a firmar un papel que decía que se habían entregado voluntariamente a la Armada en la fecha en que habían sido capturados. Refirió que ese mismo papel lo utilizó el Almirante Massera en un programa televisivo.

Recordó que cuando fue liberado, lo condujo Rolón quien además les entregó los pasajes a Venezuela, cuyos originales posteriormente fueron presentados por el declarante en el juicio a las juntas.

Incluso exhibió en la audiencia un sobre que, según refirió encontró días antes de presentarse a declarar y que contenía los pasajes con destino al mencionado país. El sobre tiene impreso el nombre de la agencia "Turismo SMM", y su dirección en la Avenida Córdoba 1674, Capital Federal.

En el momento previo a partir hacia Venezuela, junto a Rosario Quiroga, Rolón le advirtió que cuando viniera Nüremberg dijera la verdad y que ellos, en realidad, le salvaron la vida.

Alberto Gironde sostuvo que a principios de 1978, fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha" y, que en dicha ocasión se produjo una nueva caída de secuestrados provenientes de Uruguay entregados por las Fuerzas Armadas Uruguayas a la Marina Argentina entre los cuales se encontraba "La Lula", Rosario Quiroga.

Miguel A. Lauletta manifestó que De Gregorio, llegó operado de Uruguay pero en buen estado de salud, posteriormente fue a "Campo de Mayo" y cuando regresó a la ESMA estaba muy deteriorado.

El día que falleció, el dicente estaba en el comedor -enfrente de la enfermería- con Alfredo Nicoletti, la esposa de De Gregorio, Rosario Quiroga, y Rodrigo Carnelutti. Cuando salieron de comer, la esposa de De Gregorio y la pareja de Nicoletti se dieron cuenta que De Gregorio no respiraba, bajó un enfermero que quiso revivirlo, pero ya estaba muerto.

María del Carmen Milesi sostuvo que cuando la llevaron a lo que parecía ser un sótano, en la República



Poder Judicial de la Nación

Oriental del Uruguay, comenzó a sentir quejidos de gente que estaba siendo sometida a tortura, reconoció la voz de Rolando Pisarello, de Rosario Quiroga, de Miguel Ángel Estrella y de otras personas que también habían estado en la casa de Estrella. También estuvo el Diputado Jaime Dri.

Previo a su captura, ante la situación de persecución decidieron partir hacia Lagomar, a la casa de otra argentina a quien habían conocido hacía un tiempo de nombre Rosario Quiroga. Allí pasaron una noche y, a la mañana siguiente, la dueña de casa y Rolando Pisarello, su cónyuge, partieron rumbo a Montevideo. Relató que al llegar a la ruta interbalnearia fueron interceptados y secuestrados, eso sucedió el 15 de diciembre del año 1977.

Ella se quedó en la casa junto a su beba de cuatro meses, María Laura, y las hijas de Rosario Quiroga de 3, 4 y 5 años.

Ya en la Esma, en el sector Capucha estuvo hasta la Navidad, cuando se produjo un hecho bastante "surrealista" porque la bajaron a una pieza donde yacía acostada una persona de nombre Oscar D'Gregorio, quien había sido secuestrado en Uruguay en el mes de noviembre.

Llevaron también a Rosario Quiroga y Rolando Pisarello. Estando los tres, ingresaron al lugar Acosta, Scheller y otra persona más a quien no logró individualizar, todos ellos vestidos con sus uniformes de gala, para realizar un brindis por la Navidad.

Relató que Rosario estuvo detenida igual tiempo que ella. Pero que de todas formas, a un mismo accionar tal vez se llegaban a resultados diferentes, es decir no había nada preestablecido.

La declarante eligió ese mismo lugar pues estando en "capucha" durmió durante un largo tiempo al lado de Quiroga y fue allí que le dijo que pidiera salir hacia Venezuela.

Supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como Rosario Quiroga, actualmente casada con Raúl Cubas.

Recordó que en ese mes la llevaron a Santa Fe, tras un pedido de ella para poder tener un período de convivencia con su hija. Estando allí le pidió a su padre que la acompañara a entrevistarse con Monseñor Gracelli pues ella

USO OFICIAL



sabía que él le había conseguido a Rosario Quiroga y a Raúl Cubas la visa para salir y radicarse en Venezuela.

Primero partieron hacia Venezuela Rosario Quiroga y Raúl Cubas. Este destino lo eligió Rosario porque tenía un hermano viviendo en ese país.

Marta Remedios Álvarez dijo que Rosario Evangelina Quiroga "Elena", era la mujer del "sordo Sergio". La conoció en la ESMA y que estaba en una oficina de abajo.

María Milia de Pirles, sobre Rosario Quiroga, dijo que en diciembre, aproximadamente el 15, trajeron de Uruguay a Rosario Quiroga, Jaime Dri, a la Chiqui Milesi y al esposo de la Chiqui, que era de Santa Fe.

Martín Tomás Grass precisó que continuaron operando en Uruguay y por dichas operaciones llegaron a la Escuela, la esposa de De Gregorio, de apellido Quiroga y Jaime Dri.

Lila Victoria Pastoriza refirió que Rosario Quiroga formaba parte de un grupo capturado en la República Oriental del Uruguay. Dicho grupo estaba integrado también por Oscar De Gregorio, "la Chiqui" Milesi y su pareja Pisarello - quienes tenían una pequeña hija- y "el pelado" Dri, a quien vio en la Navidad de 1977 ya que uno de los guardias les permitió bajar a "Capucha" para saludar.

Graciela Beatriz Daleo señaló que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados Rosario Quiroga, María del Huerto Milesi y Rolando Pisarello.

Supuso que entre los que la fueron a buscar estuvieron Scheller, Maco y Febres. Es así que fueron trasladados a la ESMA, las niñas de Rosario Quiroga estuvieron en algún lugar en la Planta Baja, inclusive a éstas les sacaron una foto las que después le entregaron a su madre. Luego fueron devueltas a la familia y "Pupi" -María Laura- que era la hija de los Pisarello, estuvo en la Pecera. La declarante relató que tuvo oportunidad de verla, y después fue entregada a la familia.

En el sector de la Pecera hicieron ver como que estaba funcionando una oficina de la Policía lugar donde habían ubicado a Alberto Gironde, aclarando respecto a éste que cuando fue secuestrado lo hirieron y a raíz de ello es que le practicaron una operación. Manifestó creer que también se encontraban allí Rosario Quiroga y Patricia Marcuzzo,



Poder Judicial de la Nación

teniéndolas encerradas en uno de los camarotes del segundo piso, lugar físico éste donde dormían oficiales.

Rosario Quiroga le dio un contacto para que se fuera a Venezuela, lugar al que se había exiliado la nombrada.

Lidia Cristina Vieyra indicó que escuchó de operativos realizados en la República Oriental del Uruguay, del mes de diciembre de 1977 en los que secuestraron a Milesi, Pisarello, De Gregorio y a "Lula".

A su vez indicó que también fueron secuestrados los hijos de Rosario a los que ella no vio y también raptaron a "La Pupi", Laura, que era la hija de Milesi y Rolando Pissarello, en ese momento Laura tenía ocho meses.

Alfredo Margari relató que en una charla con Tito Pisarello, le dijo que fue secuestrado junto con "Estrella" el músico, el sordo Sergio De Gregorio y su mujer "la lula" y Dri, que habían sido torturados en Uruguay.

Sergio, alias "Sordo", estaba junto a Quiroga, y recibió un tiro en el estómago en su detención en Uruguay. Tenía un anocontranatura, andaba con una bolsa, por este motivo fue atendido en el Hospital Naval.

Explicó que cuando estaban en el comedor, como enfrente quedaba la enfermería, pudo ver que ingresaron a Sergio, luego entró un enfermero y a los minutos que se retiró, su mujer empezó a gritar "se muere, se muere", lo sacaron de ahí no supo a dónde. Al tiempo la mujer de Sergio le contó que creyó que ese enfermero le inyectó algo mortal.

Pilar Calveiro de Campiglia manifestó que le asignaron la realización de una síntesis de prensa diaria supuestamente para el Capitán Corti, le dieron un camarote, pasando a dormir junto con Jorgelina Ramus y Rosario Quiroga, quienes trabajaban por lo general en el sótano.

Tuvo conocimiento que De Gregorio estuvo en la ESMA, que era de la gente que secuestraron en Uruguay y que luego transfirieron a Argentina, él era esposo de Rosario Quiroga, a quien conoció muy bien, porque compartió camarote con ella en la ESMA y supo por los dichos de Rosario Quiroga, que él murió en la ESMA.

Máximo Carnelutti contó haber conocido a un joven apodado el Sordo y a su esposa también. El Sordo murió en una

USO OFICIAL



camilla de enfermería o se lo llevaron a un hospital pero fue inútil ya que había sido herido en el momento de la captura y tenía un anoconstranatura por las heridas.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que empezó a trabajar con unas fichas que debían transcribir junto con "Elena", otra de las chicas secuestradas, en una salita en el sótano que también se usaba para tortura.

Elena y "El Sordo" que era la pareja de Elena, trabajaban en el sótano. Cuando llegó "El Sordo" estaba con una herida de bala, lo tenían en la enfermería y estaba todo entubado. El ejército pidió que sea trasladado y se murió en la tortura.

Jaime Feliciano Dri declaró que le propuso fugarse a "Elena", Rosario Quiroga, y ella le dijo que podía sumarse "el Sordo".

Ya en "la Pecera", le dijeron que a "el Sordo" lo iban a operar. A las 48 horas, éste murió en el sótano del "Casino de Oficiales", en compañía de "Elena", su compañera. Admitió que nunca lo vio muerto y que Elena ya no quería fugarse.

Tomó conocimiento que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados "Tito" Pisarello y su esposa "la Chiqui", con una beba, Miguel Ángel Estrella y "Elena".

Ana María Martí relató que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Raúl Cubas y Rosario "Lula" Quiroga.

Andrés Ramón Castillo manifestó que otros detenidos que trabajaron en Pecera, entre ellos, Quiroga.

Señaló que el G.T. también viajó a Uruguay, secuestraron a De Gregorio, que luego de ser torturado dijeron que se murió. En ese grupo estaba un matrimonio, Pisarello y Quiroga, y Jaime Dri, que luego se escapó.

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Orazzi, que allí conoció a Cubas y a Rosario Quiroga.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6975, correspondiente a Rosario Evangelina Quiroga.

El Legajo Conadep nro. 6810, correspondiente a Jaime Feliciano Dri.



Poder Judicial de la Nación

El Legajo de la Cámara Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María del Huerto Milesi (423):

María del Huerto Milesi (apodada "Chiqui"), de 23 años de edad, casada con Rolando Ramón Pisarello, madre de María Laura de cuatro meses de edad, estudiante de Ciencias Económica; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

A criterio del tribunal se ha probado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la madrugada del día 16 de diciembre del año 1977, en una casa del "Balneario Lagomar" camino al este en cercanías de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; por las Fuerzas Armadas Uruguayas.

En ese momento tenía a su beba de cuatro meses de edad, María Laura, y estaba acompañada por las tres hijas de Rosario Quiroga (de tres, cuatro y cinco años), la señora Barry y su pequeña hija.

Posteriormente, fue llevada a una casa en la localidad de Carrasco, departamento de Montevideo donde permaneció alrededor de tres días.

Tras lo cual un grupo de oficiales argentinos de la Marina la trasladaron por la fuerza a la República Argentina, más precisamente, a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Estuvo clandestinamente detenida en ese centro clandestino, donde fue atormentada mediante la imposición de

USO OFICIAL



paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la circunstancia de saber que su esposo y su beba estaban allí cautivos en iguales deplorables condiciones.

Además, fue forzada a realizar trabajos para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio, mientras escuchaba los gritos de otras personas que estaban siendo torturados.

Finalmente, fue liberada el 23 de marzo del año 1979.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo su secuestro en el exterior y su posterior traslado a la Argentina, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojada.

Declaró que estaba en la República Oriental del Uruguay desde el 5 de septiembre del año 1977, allí trabajaba en turismo, vendían alpargatas, bolsos, etc.

Y fue secuestrada junto con su marido en el exterior del país. Fue detenida en la madrugada del 16 de diciembre de 1977 y luego de dos días llegó a Buenos Aires. Estimó que habrá llegado a la ESMA el 18 o 19 de ese mismo mes y año.

En el año 1975 estudiaba en la Facultad de Ciencias Económicas de Santa Fe y militaba en la Juventud Universitaria Peronista. Que ese mismo año su pareja, Rolando Pisarello, fue detenido por la policía, luego sobreseído y, finalmente, puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, exiliándose por último en México.

Posteriormente, en el mes de septiembre de 1977 fueron a vivir a Montevideo, allí comenzaron a sentir que los estaban vigilando, incluso que les sacaban fotos.

A principios del mes de diciembre estaba por vencerse su visa, por lo que decidió viajar con su hija, a la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que durante el camino hacia allí detuvieron el colectivo en el marco de un operativo, pudo ver que el hombre que paró el colectivo era canoso, alto, y le parecía la misma persona que vio en Montevideo cuando le sacaron la capucha y al subirse al colectivo se dirigieron directamente donde estaba ella.

Le hicieron preguntas y revisaron su equipaje. Una vez que continuaron la marcha el conductor del ómnibus le dijo que desde la salida en Montevideo se habían subido dos personas vestidas de civil que luego descendieron con la gente que dirigió el operativo.

Al llegar a Porto Alegre y estando en el aeropuerto, reconoció que estaba siendo seguida abiertamente. De regreso a Montevideo pensó que iba a resultarle muy difícil salir de ese cerco de seguimiento.

Ante la situación de persecución decidieron partir hacia Lagomar, a la casa de otra argentina a quien habían conocido hacía un tiempo de nombre Rosario Quiroga. Allí pasaron una noche y, a la mañana siguiente, la dueña de casa y Rolando Pisarello partieron rumbo a Montevideo. Relató que al llegar a la ruta interbalnearia fueron interceptados y secuestrados, eso sucedió el 15 de diciembre del año 1977.

Ella se quedó en la casa junto a su beba de cuatro meses y las hijas de Rosario Quiroga de 3, 4 y 5 años.

Recordó que ese día llegó a la casa Susana Matos de Barry y una chiquita de nombre Alejandrina Barry. Ésta mujer le había manifestado a la declarante que estaba preocupada porque su esposo no había regresado a su casa.

Dijo que esa noche la pasaron en la casa con las cinco niñas hasta que en la madrugada, le iluminaron la vivienda y le dijeron que se entregaran o que iban a disparar y que sus esposos estaban bien. Ante la insistencia, y por los niños, la dicente salió, la redujeron, le colocaron cinta adhesiva en los ojos y en las muñecas y la trasladaron en el piso de la parte trasera de un auto.

Recordó que la trasladaron hasta un lugar que no reconoció ya que estuvo todo el tiempo con los ojos encintados, pero dijo que le pareció que era una especie de sótano donde escuchó el llanto de su beba proveniente del piso de arriba.

USO OFICIAL



Únicamente refirió que a ella le quedó la idea de haber bajado una escalera pero no muy prolongada y que el llanto era de la hija.

Describió que cuando le quitaron el vendaje pidió agua y fue autorizada y le señalaron una tina en la cual aparentemente hacían el "submarino" que era un método de tortura.

Refirió que estando allí comenzó a sentir quejidos de gente que estaba siendo sometida a tortura, reconoció la voz de Rolando Pisarello, de Rosario Cubas, de Miguel Ángel Estrella y de otras personas que también habían estado en la casa de Estrella. También estuvo el diputado Jaime Dri.

Agregó que comenzó a perder la noción del tiempo. Que les daban muy poco de comer, recordando que sólo le dieron un poco de pan y tampoco los llevaban al baño.

Dijo que al segundo día de estar allí, la trasladaron a un lugar donde vio aproximadamente a diez hombres. En ese momento le comunicaron que iba a ser trasladada a Buenos Aires. Esa misma mañana o al día siguiente fueron trasladados hasta Buenos Aires en un avión pequeño junto a Rolando, su beba y a Dri. En el avión estaban algunos de los oficiales que se habían identificado como argentinos y además recordó haber escuchado a otras personas que deseaban subirse en ese avión y que los oficiales les decían que fueran en un avión de línea. Relató que viajó esposada, aunque por un rato le permitieron tener a su beba en brazos.

Al finalizar el viaje aéreo, fueron subidos a una camioneta con lona y llevados hasta un lugar que según fueron informados posteriormente era la Escuela de Mecánica de la Armada.

Hasta ese momento habían estado con la capucha puesta. Fueron conducidos hasta unos cuartitos que luego supo que eran las salas de tortura, donde le quitaron la capucha. El lugar tenía una camilla de metal una mesita con una picana y en la pared había una especie de organigrama que según le explicaron era de una parte de la columna norte de Capital Federal con el nombre de todos los militantes de esa columna, de Montoneros según recordó, con nombres que no tenían nada que ver con ella.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que en el lugar estaban Jorge Acosta y "Mariano" Scheller. Luego de estar un rato sola, llegó un tal Roberto González apodado "Federico" perteneciente a la Policía Federal, junto con un "Pedro", como se denominaban a los jefes de guardia. Éste le colocó unos grilletes en los tobillos con candados. Esto solo les permitía dar pasos pequeños. Recordó que se sintió muy humillada.

De allí fue subida al tercer piso por la escalera principal del casino de oficiales, a un lugar llamado "Capucha". Dijo además que los grilletes hacían mucho ruido mientras caminaban, por lo que estimó la declarante que nadie que estuviese en ese lugar podría decir que desconocía la situación que se vivía allí.

Al llegar al tercer piso la depositaron sobre un pedazo de goma espuma sucia de unos sesenta u ochenta centímetros de ancho, donde se quedó acostada con los grilletes, esposas y capucha. Sin embargo relató que, con posterioridad, y de vez en cuando la dejaban sentarse.

A la mañana, "los verdes", les acercaban el mate cocido. No logró recordar en qué consistía la comida que les daban, pero aseguró que algún alimento les debían dar.

Al día siguiente la bajaron al "sótano" y le preguntaron dónde podían dejar a su beba. Ella les dio la dirección de sus padres en la Provincia de Santa Fe. Supuso que la llevaron a su hija el 19 de diciembre del 1977.

Comentó que estaba prohibido hablar entre los detenidos, pero que esa misma noche o al día siguiente se le acercó otra detenida quien en un acto de solidaridad según lo calificó, le dijo que ella había llevado a su hija hasta Santa Fe y se la había entregado a su padre. Incluso le describió físicamente a su progenitor. Dijo que supo que la mujer que llevó a su hijo fue Lidia Vieyra.

Estuvo en "Capucha" hasta el mes de abril, aproximadamente.

En determinado momento le preguntaron qué habilidad tenía, si sabía idiomas, escribir a máquina y fue así que las llevaron a una oficina ubicada en el "sótano".

También había otros cubículos u oficinas, una de ellas se denominaba de "diagramación", también había un laboratorio fotográfico, la enfermería y un depósito.

USO OFICIAL



Que estando aún en "capucha" la bajaron y le dijeron que podía hacer un llamado telefónico y ella decidió llamar a un familiar.

Los primeros llamados a sus familiares se produjeron en el mes de abril y eran autorizadas por Febres. Luego recordó que "hormiga" era quien le transmitía los llamados. Era morocho de pelo ondulado, le pareció que trabajaba en inteligencia.

Mencionó que luego de ese contacto telefónico realizaron visitas a sus familiares. Una tuvo lugar en Santa Fe y la otra en el Tigre. Estas salidas fueron previas a la que se produjo en el mes de enero de 1979 y que fue más prolongada.

Recordó que la primera visita a su casa en la provincia de Santa Fe fue acompañada por Febres y una persona más a quien no logró identificar. En otra oportunidad la llevaron con Alicia Millia, que era otra secuestrada, y que también era oriunda de la provincia de Santa Fe.

Su estadía en ESMA se limitó al "sótano" y luego a dormir en "capucha". Sólo los últimos días o semanas, no pudo especificar con exactitud por que lapso de tiempo, recordó que junto con su compañero fueron pasados a una piecita, llamada "pañol" que tenía dos camas.

Dijo que nunca estuvo en "Pecera" y que inclusive recién la conoció cuando ingresó hace unos años, pero no mientras estuvo secuestrada.

Dijo que la piecita ubicada en el "sótano" en la cual fue puesta en un principio, era un lugar pequeño, donde apenas cabía una cama y la mesita sobre la cual estaba la picana, desde ahí había unos ochenta centímetros hasta la otra pared, que no era de ladrillo, sino que más bien impresionaba como una construcción precaria, por ésta última característica, cuando ellos estaban en las otras oficinas y en el recinto mencionado torturaban a la gente, se escuchaban los gritos. La habitación tenía una puerta y carecía de ventanas.

Aún en "Capucha" fue finalmente colocada en la oficina de documentación donde había otro detenido llamado Miguel Ángel Lauletta, conocido como "Cain".



Poder Judicial de la Nación

En esa oficina le pidieron primero que hiciera una tarea de orden. Comentó que había documentos de identidad. Luego se dio cuenta de que se trataba de una oficina de falsificación de documentos.

Confeccionaban DNI, cédulas de identidad, tarjetas verdes, pasaportes, carnet de conducir. Incluso comentó que contaban con puño seco que se colocaba en el pasaporte. Explicó que lo que ella tenía que hacer era completar, llenar a mano o a máquina los documentos. Especificó que los pasaportes eran hechos a mano.

Reconoció que la tarea desempeñada generaba problemas de conciencia, aunque aquello era un trabajo forzado, esclavo. Los secuestrados eran obligados a realizar este trabajo luego de haber pasado alrededor de cinco meses en "capucha".

Cuando arribó a la Esma le asignaron el numero "047" y estuvo detenida hasta fines de marzo de 1979.

Tanto los represores como las víctimas eran llamados por sus números o bien por sus apodos.

Para el mes de enero de 1979 comenzó a hablarse de la posibilidad de que salieran en libertad.

Recordó que en ese mes la llevaron a Santa Fe, tras un pedido de ella para poder tener un período de convivencia con su hija. Estando allí le pidió a su padre que la acompañara a entrevistarse con Monseñor Gracelli pues ella sabía que él le había conseguido a Rosario Quiroga y a Raúl Cubas la visa para salir y radicarse en Venezuela.

Finalmente, consiguió que este religioso la recibiera en Buenos Aires, en la curia. Cuando se entrevistó, él le dijo que estaba al tanto de las cosas que sucedían en ESMA y que iba a hacer todo lo posible para gestionarle la visa.

Cuando retornó a Santa Fe y ya pensando que todo había terminado, la llamaron de la ESMA para que regresara.

Así lo hizo y se quedó aproximadamente hasta el mes de marzo. A partir de ese momento recordó que ella y su esposo comenzaron a pedir insistentemente irse del país.

Primero partió hacia Venezuela Rosario Quiroga y Raúl Cubas. Este destino lo eligió Rosario porque tenía un hermano viviendo en ese país.

USO OFICIAL



La declarante eligió ese mismo lugar pues estando en "Capucha" durmió durante un largo tiempo al lado de Quiroga y fue allí que le dijo que pidiera salir hacia Venezuela.

Recordó que Juan Carlos Linares, la llevó a la Policía Federal Argentina para regularizar el pasaporte. La visa finalmente llegó a través de Gracelli, el le pidió al cónsul de Venezuela a través de una carta una visa para una persona que iba a realizar una acción humanitaria para hacer una gira latinoamericana.

Partieron Rolando Pisarello, su hija y la deponente hacia Venezuela, con pasajes pagados por la Armada Argentina.

Le sacaron una foto en la ESMA al poco tiempo de haber ingresado a ese lugar. Dijo que no supo quien le tomó la fotografía.

Sabía que sacaban a los detenidos a comer afuera. Relató que ella misma fue llevada a una de esas salidas. Dijo que un día un guardia le dijo: "047 prepararse", en ese momento la acercaron a la puerta de salida, le quitaron los grilletes y la subieron a un auto.

Lo que menos esperaban era aparecer en esa irrealidad y sentada en un lugar comiendo con alguno de los oficiales.

En esa oportunidad fue llevado también Rolando Pisarello y ocurrió alrededor del diciembre de 1978 o enero de 1979.

Si bien en su juventud pertenecían junto a su marido a la juventud universitaria peronista, al momento de producirse su secuestro ambos se habían exiliado primero en México y después en Montevideo, por lo que hacía tiempo que estaban fuera del país y no tenían participación política.

Varios años tuvo miedo de que volvieran a buscarla, volvieron al país en el año 1992 por una cuestión laboral.

Finalmente, sostuvo que ella tenía 23 años al momento de los hechos, a Rolando Pisarello le decían "Tito" y a la deponente "Chiqui".

Por su parte, el esposo de la víctima, Rolando Ramón Pisarello sostuvo que con María del Huerto de Milesi formaron una familia y tuvieron una hija María Laura, y decidieron viajar hacia Uruguay.



Poder Judicial de la Nación

Señaló que alrededor de tres o cuatro meses de estar radicado en Uruguay junto a su esposa, María del Huerto Milesi y su pequeña hija, fue detenido por individuos de las Fuerzas Armadas Uruguayas y llevado a un lugar, el cual no pudo identificar pues estaba impedido de la visión. Lo detuvieron el 15 de diciembre del año 1977, y, supuso, que el 18 fue trasladado a la ESMA.

En aquella oportunidad estaba con Rosario Quiroga, pues según relató, habían salido de la casa que ella tenía en Lagomar y, mientras iban viajando en auto y llegando a la ruta Interbalnearia, los detuvieron. Allí los ataron con sus propias ropas y los subieron en una camioneta.

Agregó que a partir de ahí perdieron todo tipo de noción temporoespacial. Reiteró que fueron llevados a un lugar, en las afueras de Montevideo, pero que no supo especificar si se trataba de un sótano, ni dónde estaba ubicado exactamente pero detalló que había un olor nauseabundo como podrido.

Recordó que a los dos o tres días de estar allí, fue llevado a un sector donde le quitaron la capucha y pudo ver que había varias personas uruguayas y entre las cuales, tres o cuatro de ellos, se presentaron como integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas y le dijeron que se quedara tranquilo que iba a ser llevado a la Argentina, a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente.

Respecto del suceso en Uruguay recordó que en el momento que fueron detenidos, también fueron secuestradas otras personas a las que no llegó a conocer.

También fue secuestrada Rosario. Ella oriunda de San Juan y se conocieron en la casa de Estrella, pues era amiga de aquel. El diputado Jaime Dri también fue detenido en Uruguay.

Mencionó que en la casa en la cual estaba su señora con las hijas de Rosario, también estaba la mamá de Alejandrina. Además había dos o tres argentinos más, todos ellos fueron secuestrados en Uruguay.

De todo ese grupo trajeron a la ESMA a Rosario, a Jaime Dri, al deponente, su esposa y a las nenas. El resto de los nombrados quedaron en Uruguay se les inició proceso y luego de unos años fueron liberados.

USO OFICIAL



Refirió que estando en ESMA, en ningún momento los oficiales se identificaban con nombres y apellidos sino sólo por sus alias. Los detenidos se identificaban también por alias o números. Por eso le cuesta recordar bien. Apenas ingresó a la ESMA le dijeron que era el n° 148, luego le colocaron grilletes en los pies, esposas en las manos y una capucha.

Transcurrieron varios meses en esas condiciones y de estar alojados en el sector que identificó como "capucha" ubicado en la parte de arriba. Aclaró que no fue torturado.

Al llegar, lo llevaron a un cuartito donde estaba solamente el declarante, no supo de su señora ni de su hija.

Después de un tiempo de haber permanecido en el sector de "capucha", les dejaron hacer llamadas.

Su liberación tuvo lugar el 23 o 24 de marzo del año 1979.

Refirió que existía la posibilidad de irse a Venezuela y que fue monseñor Graselli quien le consiguió la visa para poder salir.

Agregó que ello lo debe haber conseguido previo haber obtenido el visto bueno de su tío que era el vicario castrense en aquel entonces. Pero el exilio fue muy terrible. Relató que no tenían fuerza para nada, era como si les hubiesen "secado la cabeza".

Como primera medida les permitieron contactarse con su familia a través de una llamada telefónica, después recordó que los acercaban a la casa de algún familiar pero bajo la condición de no dar ninguna información respecto del lugar en el que estaban. Solo para que vieran que estaban bien.

Comentó que tuvo la sensación de que para realizar las salidas se necesitaba tener el visto bueno de Acosta, aunque en el caso puntual de ellos, estimó que Febres era el que tenía mas decisión.

Y la hija del matrimonio, María Laura Pisarello, mencionó que al momento de su secuestro contaba con tal solo cuatro meses de edad.

Supo que fue secuestrada junto con su madre, María del Huerto Milmesi, en el Uruguay y que posteriormente fue



Poder Judicial de la Nación

llevada a la Argentina, más precisamente a la Escuela Mecánica de la Armada.

Indicó que todo lo acaecido con su secuestro lo supo por medio de los dichos de su madre María del Huerto Milmesi.

Mencionó que luego de dos días de estar en la ESMA, fue llevada por una mujer que se encontraba allí secuestrada, Lidia Vieyra, a la Provincia de Santa Fe donde vivían sus abuelos.

Dos años después y ya liberados sus padres se fueron del país y se fueron a vivir a Venezuela.

Por su parte, Rosario Evangelina Quiroga, relató que en la madrugada del 16 de diciembre, fueron secuestradas de la casa que estaba alquilando en "Lagomar", sus tres hijas Paula, María Elvira y María Virginia, de 5, 4 y 3 años de edad, respectivamente, la esposa de Rolando Pisarello, con su hija de cuatro meses, Laura Pisarello; y Susana de Barry, aclarando que la hija de Barry, fue asesinada en dicho operativo.

Continuando con su relato, expresó que el 17 de diciembre de 1.977, fue trasladada junto a sus hijas a la ESMA, y que, de igual modo, el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.

El día 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.

Por lo afirmado por Carlos Gregorio Lorkipanidse, cuando dijo que él fue llevado al "laboratorio" de fotografía de la Esma, donde permaneció junto con el matrimonio que había cuidado de su hijo mientras él era torturado. Recordó que eran de apellido Pisarello y que a él lo llamaban "tito" y a ella "Chiqui".

En su declaración Lisandro Raúl Cubas sostuvo que Maria Laura Pissarello era santafesina, hija de María del Huerto Milesi. Agregó que Pissarello fue secuestrada en Montevideo, Uruguay, y llevada a una dependencia de la Marina Uruguaya. Que fue secuestrada junto a su marido Rolando y sus

USO OFICIAL



hijas y luego los llevaron a la ESMA hasta marzo de 1979, momento en el cual los liberan y se exilian a Venezuela.

Conforme lo declarado por de Alberto Gironde, quien sostuvo que a principios de 1978, fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha" y, que en dicha ocasión se produjo una nueva caída de secuestrados provenientes de Uruguay entregados por las Fuerzas Armadas Uruguayas a la Marina Argentina entre los cuales se encontraba el matrimonio Pisarello. Recordó también que para la época del mundial de fútbol, se temía que cuando finalizara el evento, muchos militantes intentarían escaparse por la frontera, por lo que habían decidido llevar a "tito" Pisarello y a él hasta el Puerto Iguazú para ver si veían pasar militantes.

María Milia de Pirles, sobre Chiqui Milesi, refirió que en diciembre, aproximadamente el 15, trajeron de Uruguay a Rosario Quiroga, Jaime Dri, a la Chiqui Milesi y al esposo de la Chiqui, que era de Santa Fe.

Alfredo Virgilio Ayala contó que en el centro clandestino de detención vio a Chiquitín que es Margari; al Negro Roque que es García; a Burbuja que era Pastoriza; a Fukman; a Gallo que era el Tanito; a Mirian Lewin; al Tano Javier; Chiquitín se incorporó a "la perrada"; El Sordo; Rosita; Chiqui; Tito; Jorgelina; Susana Ramus; Fermín, era carpintero, le decía el gallego; Chaqueña, era su amiga; de Laurita, no sabía su nombre, le comentaron que era la esposa de Caride; Mateo que tenía un problema en la pierna.

Graciela Beatriz Daleo hizo saber que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados Rosario Quiroga, María del Huerto Milesi y Rolando Pisarello.

Lila Victoria Pastoriza señaló que Rosario Quiroga formaba parte de un grupo capturado en la República Oriental del Uruguay. Dicho grupo estaba integrado también por Oscar De Gregorio, "la Chiqui" Milesi y su pareja Pisarello - quienes tenían una pequeña hija- y "el pelado" Dri, a quien vio en la Navidad de 1977 ya que uno de los guardias les permitió bajar a "Capucha" para saludar.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio, entre tantos con Pisarello apodado "Tito" y "Chiqui", era la



Poder Judicial de la Nación

mujer de "Tito", santafesina, señaló que estuvo "un buen tiempo" en la ESMA y luego fue liberada.

Lidia Cristina Vieyra escuchó de operativos realizados en la República Oriental del Uruguay, del mes de diciembre de 1977 en los que secuestraron a Milesi, Pisarello, De Gregorio y a "Lula". A su vez indicó que también fueron secuestrados los hijos de Rosario a los que ella no vio y también raptaron a "La Pupi", Laura, que era la hija de Milesi y Rolando Pissarello, en ese momento Laura tenía ocho meses.

Máximo Carnelutti sostuvo que en el sótano alcanzó a conocer más gente. A Alberto Ahumada lo veía también arriba en Capucha, y a Lila Pastoriza, Sara Solarz, viuda de Osatinski, dos parejas que habían sido secuestradas en Uruguay, en Montevideo, ya más hacia el final. Pisarello y su esposa, algo como María del Pilar, con una niña y un señor.

Alfredo Margari dijo que cuando estaba en el sótano fueron llevados un grupo de compañeros con los que tuvo contacto, le dijeron que fueron detenidos en Uruguay. Los ingresaban ilegalmente a la Argentina y fueron obligados a realizar tareas en el laboratorio.

Entre estos estaba "Tito" Pisarello y su esposa "Chiqui", junto con su hija de cinco años la cual permaneció allí un par de días y luego fue llevada a Santa Fe y entregada a los familiares. Habló con Tito, quien le dijo que fue secuestrado junto con "Estrella" el músico, el sordo Sergio De Gregorio y su mujer "la lula", que habían sido torturados en Uruguay, al pelado Dri también secuestrado allí.

Jaime Feliciano Dri refirió que que en la República Oriental del Uruguay, fueron secuestrados "Tito" Pisarello y su esposa "la Chiqui", con una beba, Miguel Ángel Estrella y "Elena".

Ana María Martí relató que a Rolando Pisarello y su mujer Milesi fueron liberados antes que ella, del centro clandestino de detención que funcionaba en la Esma.

Adriana Ruth Marcus señaló que compartía almuerzo en el sótano con Cain Lauletta, Chiqui, Tito, Maria Milesi, Rolando Pisarello, Munu, Miriam Lewin, El negro Roque, Carlos

USO OFICIAL



Garcia, Chiquitín, Alfredo e intercambiaban conversaciones banales.

Marta Remedios Álvarez indicó que "Chiqui" y "Tito" eran pareja, que los dos eran muy jovencitos y habían sido secuestrados en Uruguay. Agregó que estaban en una de las oficinas de abajo.

Susana Jorgelina Ramus recordó que a María del Huerto Milesi la vio junto a su pareja, y agregó que habían sido capturados en Uruguay.

Munú Actis de Goretta manifestó que trabajó con compañeros como "Chiquitito", "Rolando Pisarello" y Milessi que era su esposa, que trabajaban en el Laboratorio de Fotografía.

Beatriz Elisa Tokar refirió que Oscar De Gregorio, supo que lo secuestraron con Elena que era su compañera, muy herido, luego se lo llevaron al Ejército y que cuando lo llevaron nuevamente a la ESMA, estaba mucho peor de como se lo habían llevado, al poco tiempo murió. Lo secuestraron en Uruguay, era un grupo importante en el que estaba "tito", la "chiqui" e hija de ellos dos que, con posterioridad, se la llevaron a Santa Fe a sus abuelos, y estaba también Jaime Dri.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nros. 6972 y 6973 correspondientes a Rolando Pisarello, su esposa María del Huerto Milmesi y a su hija María Laura Pisarello.

El Legajo Conadep nro. 641, correspondiente a Oscar De Gregorio.

El Legajo Conadep nro. 6975, correspondiente a Rosario Evangelina Quiroga.

El Legajo Conadep nro. 6810, correspondiente a Jaime Feliciano Dri.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n°



Poder Judicial de la Nación

14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Laura Pisarello Milesi (695):

María Laura Pisarello Milesi, en ese entonces de cuatro meses de edad, hija de María del Huerto Milesi y de Rolando Pisarello.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la madrugada del día 16 de diciembre del año 1977, en una casa del "Balneario Lagomar" camino al este en cercanías de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, junto a su madre, María del Huerto Milesi, las tres hijas de Rosario Quiroga, Susana Beatriz Mata de Barry y su pequeña hija, Alejandrina Barry; por las Fuerzas Armadas Uruguayas

Posteriormente, fue llevada a una casa en la localidad de Carrasco, departamento de Montevideo donde permaneció alrededor de tres días.

Tras lo cual un grupo de oficiales argentinos de la Marina la trasladaron por la fuerza a la República Argentina, más precisamente a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Estuvo clandestinamente detenida en ese centro clandestino, donde fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por ser una beba de cuatro meses de edad y no tener a su alcance los medios necesarios para su cuidado personal.

A los pocos días, fue entregada a sus abuelos maternos en la Provincia de Santa Fe.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate, en el que

USO OFICIAL



reconstruyó, a través de los dichos de terceros, las circunstancias en que se produjo el evento precedentemente detallado.

Relató que es hija de María del Huerto Milesi y de Rolando y nació el 11 de agosto del año 1977 en México y, al cumplir el mes de edad, viajaron con sus padres al Uruguay y, posteriormente, el día 16 de diciembre del mismo año, a sus 4 meses, allanaron la casa de sus padres y las detuvieron a su madre y a ella.

Todo lo que supo por lo que le contaron terceras personas.

Se enteró que permaneció en la ESMA hasta el día 19 de enero del año 1977 cuando Lidia Vieyra se la llevó a la Provincia de Santa Fe en sus brazos, acompañada de militares, donde fue entregada a sus abuelos.

Antes de los dos años, viajó con sus padres a Venezuela, y, conforme fue creciendo, le fueron contando cómo habían sucedido las cosas debido a sus inquietudes.

Estando en Santa Fe fue visitada, en varias oportunidades, por sus padres y luego eran regresados al centro clandestino.

A la declarante le decían "Pupi".

Finalmente, en el año 1992 pudieron volver al país, no antes por su situación económica.

María del Huerto Milesi, madre de la víctima, dijo que estaba desde el 5 de septiembre del año 1977 en Uruguay, allí trabajaba en turismo, vendían alpargatas, bolsos, etc.

Relató que a principios del mes de diciembre estaba por vencerse su visa, por lo que decidió viajar con su hija, a Porto Alegre, Brasil.

Recordó que durante el camino hacia allí detuvieron el colectivo en el marco de un operativo, pudo ver que el hombre que paró el colectivo era canoso, alto, y le parecía la misma persona que vio en Montevideo cuando le sacaron la capucha y al subirse al colectivo se dirigieron directamente donde estaba ella. Le hicieron preguntas y revisaron su equipaje. Una vez que continuaron la marcha el conductor del ómnibus le dijo que desde la salida en Montevideo se habían subido dos personas vestidas de civil que luego descendieron con la gente que dirigió el operativo.



Poder Judicial de la Nación

Al llegar a Porto Alegre y estando en el aeropuerto, reconoció que estaba siendo seguida abiertamente. De regreso a Montevideo pensó que iba a resultarle muy difícil salir de ese cerco de seguimiento.

Ante la situación de persecución decidieron partir hacia Lagomar, a la casa de otra argentina a quien habían conocido hacía un tiempo de nombre Rosario Quiroga. Allí pasaron una noche y, a la mañana siguiente, la dueña de casa y Rolando Pisarello partieron rumbo a Montevideo. Relató que al llegar a la ruta interbalnearia fueron interceptados y secuestrados, eso sucedió el 15 de diciembre del año 1977.

Ella se quedó en la casa junto a su beba de cuatro meses y las hijas de Rosario Quiroga de 3, 4 y 5 años.

Recordó que ese día llegó a la casa Susana Matos de Barri y una chiquita de nombre Alejandrina Barri. Ésta mujer le había manifestado a la declarante que estaba preocupada porque su esposo no había regresado a su casa.

Dijo que esa noche la pasaron en la casa con las cinco niñas hasta que en la madrugada, le iluminaron la vivienda y le dijeron que se entregaran o que iban a disparar y que sus esposos estaban bien. Ante la insistencia, y por los niños, la dicente salió, la redujeron, le colocaron cinta adhesiva en los ojos y en las muñecas y la trasladaron en el piso de la parte trasera de un auto.

Dijo que al segundo día de estar allí, la trasladaron a un lugar donde vio aproximadamente a diez hombres. En ese momento le comunicaron que iba a ser trasladada a Buenos Aires. Esa misma mañana o al día siguiente fueron trasladados hasta Buenos Aires en un avión pequeño junto a Rolando, su beba y a Dri. En el avión estaban algunos de los oficiales que se habían identificado como argentinos y además recordó haber escuchado a otras personas que deseaban subirse en ese avión y que los oficiales les decían que fueran en un avión de línea. Relató que viajó esposada, aunque por un rato le permitieron tener a su beba en brazos.

Al finalizar el viaje aéreo, fueron subidos a una camioneta con lona y llevados hasta un lugar que según fueron informados posteriormente era la Escuela de Mecánica de la Armada.

USO OFICIAL



La bajaron al "sótano" y le preguntaron dónde podían dejar a su beba. Ella les dio la dirección de sus padres en la provincia de Santa Fe. Ella supuso que la llevaron a su hija el 19 de diciembre del 1977.

Comentó que estaba prohibido hablar entre los detenidos, pero que esa misma noche o al día siguiente se le acercó otra detenida quien en un acto de solidaridad según lo calificó, le dijo que ella había llevado a su hija hasta Santa Fe y se la había entregado a su padre. Incluso le describió físicamente a su progenitor. Dijo que supo que la mujer que llevó a su hijo fue Lidia Vieyra.

Mencionó que luego de ese contacto telefónico realizaron visitas a sus familiares. Una tuvo lugar en Santa Fe y la otra en el Tigre. Estas salidas fueron previas a la que se produjo en el mes de enero de 1979 y que fue más prolongada.

Recordó que la primera visita a su casa en la provincia de Santa Fe fue acompañada por Febres y una persona más a quien no logró identificar. En otra oportunidad la llevaron con Alicia Millia, que era otra secuestrada, y que también era oriunda de la provincia de Santa Fe.

Recordó que en ese mes la llevaron a Santa Fe, tras un pedido de ella para poder tener un período de convivencia con su hija. Estando allí le pidió a su padre que la acompañara a entrevistarse con Monseñor Gracelli pues ella sabía que él le había conseguido a Rosario Quiroga y a Raúl Cubas la visa para salir y radicarse en Venezuela.

Partieron Rolando Pisarello, la declarante y la hija de ambos hacia Venezuela, con pasajes pagados por la Armada Argentina.

Por su parte, Rolando Ramón Pisarello, padre de la víctima, sostuvo que con su novia formaron una familia con su hija Maria Laura y decidieron viajar hacia Uruguay.

Señaló que alrededor de tres o cuatro meses de estar radicado en Uruguay junto a su esposa, María del Huerto Milesi y su pequeña hija, fue detenido por individuos de las Fuerzas Armadas Uruguayas y llevado a un lugar, el cual no pudo identificar pues estaba impedido de la visión. Lo detuvieron el 15 de diciembre del año 1977, y, supuso, que el 18 fue trasladado a la ESMA.



Poder Judicial de la Nación

En aquella oportunidad estaba con Rosario Quiroga, pues según relató, habían salido de la casa que ella tenía en Lagomar y, mientras iban viajando en auto y llegando a la ruta Interbalnearia, los detuvieron. Allí los ataron con sus propias ropas y los subieron en una camioneta.

Agregó que a partir de ahí perdieron todo tipo de noción temporoespacial. Reiteró que fueron llevados a un lugar, en las afueras de Montevideo, pero que no supo especificar si se trataba de un sótano, ni dónde estaba ubicado exactamente pero detalló que había un olor nauseabundo como podrido.

Recordó que a los dos o tres días de estar allí, fue llevado a un sector donde le quitaron la capucha y pudo ver que había varias personas uruguayas y entre las cuales, tres o cuatro de ellos, se presentaron como integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas y le dijeron que se quedara tranquilo que iba a ser llevado a la Argentina, a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente.

Precisó que su secuestro tuvo lugar cuando su hija María Laura tenía 14 días de edad.

Respecto del suceso en Uruguay recordó que en el momento que fueron detenidos, también fueron secuestradas otras personas a las que no llegó a conocer.

También fue secuestrada Rosario. Ella oriunda de San Juan y se conocieron en la casa de Estrella, pues era amiga de aquel. El diputado Jaime Dri también fue detenido en Uruguay.

Mencionó que en la casa en la cual estaba su señora con las hijas de Rosario, también estaba la mamá de Alejandrina. Además había dos o tres argentinos más, todos ellos fueron secuestrados en Uruguay.

De todo ese grupo trajeron a la ESMA a Rosario, a Jaime Dri, al deponente, su esposa y a las nenas. El resto de los nombrados quedaron en Uruguay se les inició proceso y luego de unos años fueron liberados.

Al llegar, lo llevaron a un cuartito donde estaba solamente el declarante, no supo de su señora ni de su hija.

Después de un tiempo de estar en la ESMA, se enteró que había pasado por la pecera donde otros la vieron. El paso siguiente fue que le dijeron que iban a llevar a su hija a lo

USO OFICIAL



de sus abuelos, tres personas del centro de detención la llevaron hasta la Provincia de Santa Fe. A su hija le decían "pupi".

Por otro lado, a los dos días de estar en la ESMA su beba fue llevada con sus abuelos en la provincia de Santa Fe.

Asimismo indicó que yendo hacia la izquierda hasta el final del pasillo y doblando estaba la "pecera".

Después de un tiempo de haber permanecido en el sector de "capucha", les dejaron hacer llamadas.

Su liberación tuvo lugar el 23 o 24 de marzo del año 1979.

Refirió que existía la posibilidad de irse a Venezuela y que fue monseñor Graselli quien le consiguió la visa para poder salir.

Como primera medida les permitieron contactarse con su familia a través de una llamada telefónica, después recordó que los acercaban a la casa de algún familiar pero bajo la condición de no dar ninguna información respecto del lugar en el que estaban. Solo para que vieran que estaban bien.

Rosario Evangelina Quiroga relató que en la madrugada del 16 de diciembre, fueron secuestradas de la casa que estaba alquilando en "Lagomar", sus tres hijas Paula, María Elvira y María Virginia, de 5, 4 y 3 años de edad, respectivamente, la esposa de Rolando Pisarello, con su hija de cuatro meses, Laura Pisarello; y Susana de Barri, aclarando que la hija de Barri, fue asesinada en dicho operativo.

Agregó que el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija.

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio, entre tantos, con Pisarello apodado "Tito", "Chiqui", era la mujer de "Tito", santafesina, señaló que estuvo "un buen tiempo" en la ESMA y luego fue liberada.

Lidia Cristina Vieyra dijo que escuchó de operativos realizados en la República Oriental del Uruguay, del mes de diciembre de 1977 en los que secuestraron a Milesi, Pisarello, De Gregorio y a "Lula".

A su vez indicó que también fueron secuestrados los hijos de Rosario a los que ella no vio y también raptaron a



Poder Judicial de la Nación

"La Pupi", Laura, que era la hija de Milesi y Rolando Pissarello, en ese momento Laura tenía ocho meses.

Conforme lo declarado por Alberto Gironde, quien sostuvo que Laura Pisarello, fue secuestrada en Montevideo y posteriormente trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Lisandro Raúl Cubas refirió que Maria Laura Pissarello era santafesina, hija de María del Huerto Milesi. Agregó que Pissarello fue secuestrada en Montevideo, Uruguay, y llevada a una dependencia de la Marina Uruguaya. Que fue secuestrada junto a su marido Rolando y sus hijas y luego los llevaron a la ESMA hasta marzo de 1979, momento en el cual los liberan y se exilian a Venezuela.

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que Oscar De Gregorio, supo que lo secuestraron con Elena que era su compañera, muy herido, luego se lo llevaron al Ejército y que cuando lo llevaron nuevamente a la ESMA, estaba mucho peor de como se lo habían llevado, al poco tiempo murió. Lo secuestraron en Uruguay, era un grupo importante en el que estaba "tito", la "chiqui" e hija de ellos dos que, con posterioridad, se la llevaron a Santa Fe a sus abuelos, y estaba también Jaime Dri.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta los Legajos Conadep nros. 6972 y 6973 correspondientes a Rolando Pisarello, su esposa María del Huerto Milmesi y a su hija María Laura Pisarello.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

Y el Legajo de la Cámara Federal Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica esta debida y legalmente acreditada.

Jaime Feliciano Dri (420):

USO OFICIAL



Jaime Feliciano Dri (apodado "El pelado"), de 36 años de edad, chaqueño, casado con Olimpia Díaz, panameña; Diputado Nacional del Frente de Liberación del Partido Justicialista, e integrante del Consejo Superior del Movimiento Peronista Montonero.

Se halla corroborado que el nombrado fue privado violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 15 de diciembre del año 1977, alrededor de las 14:00 horas, en la Ruta Interbalnearia, en las afueras de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay; por personal de civil de las Fuerzas Armadas uruguayas.

En esa oportunidad, sus aprehensores dispararon contra Dri y su acompañante, Juan Alejandro Barry, a raíz de lo cual se produjo el deceso de este último, mientras que Dri recibió heridas de armas de fuego en ambas piernas.

Durante su detención en ese país, fue brutalmente torturado por personal de las Fuerzas Armadas uruguayas y Oficiales de la Marina argentina, con golpizas, aplicación de picana eléctrica sobre su cuerpo y sometido a la tortura conocida como "submarino húmedo".

El día 18 de diciembre de 1977 fue llevado a la fuerza a la República Argentina por integrantes del GT 3.3.2.

Finalmente lo condujeron a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar., engrillado y encapuchado.

Al arribar le fue asignado el número "49", con el cual sería identificado mientras durara su cautiverio.

El 27 de diciembre del año 1977, fue entregado a personal del Ejército Argentino y conducido a los Centros Clandestinos de Detención denominados "Quinta de Funes", "Escuela de Educación Técnica número 288-Osvaldo Magnasco" y "La Intermedia".

Y el 23 de marzo del año 1978, fue entregado al personal de la Armada y devuelto a la E.S.M.A., donde se lo forzó a trabajar para sus captores sin recibir ninguna retribución a cambio.

Finalmente, el 9 de julio del año 1978 fue conducido a Puerto Pilcomayo, frontera con la República del



Poder Judicial de la Nación

Paraguay, para señalar compañeros de militancia, sin embargo logró fugarse el día 19 de julio del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y los detalles de su liberación.

Manifestó que, al momento de los hechos, sus sobrenombres eran "el pelado", "Marco" y "Beto" y contaba con 36 años de edad.

Fue secuestrado el 15 de diciembre de 1977, alrededor de las 14:00 horas, por personal del Ejército y la Marina, junto con fuerzas represivas uruguayas, en oportunidad en que se trasladaba desde la ciudad de Montevideo hacia las playas.

Viajaba con Juan Alejandro Barry en un automóvil "Meari Citroen", y en el camino fueron interceptados por un vehículo y otro rodado los chocó por detrás, provocando que el automóvil en que se trasladaban, volcara.

Señaló que logró salir, corrió a través de un terreno baldío, quiso entrar en algunas casas y no pudo.

Ingresó a una vivienda y luego salió porque se encontró con una señora asustada, que le pidió que se retirase. Tuvo que salir por donde había ingresado, y en ese momento recibió un disparo en una pierna y se desvaneció.

Luego le dijeron que se había desmayado porque un proyectil de un arma calibre 45 milímetros, le había rozado la pierna izquierda.

También fue herido en la pierna derecha, a la altura del músculo superior. Allí sintió el calor de la sangre que caía.

Fue rápidamente esposado con las manos hacia atrás e introducido en un automóvil. Señaló que en ese operativo participó una mujer.

Lo llevaron a una casa que parecía un chalet, fue desnudado, esposado con las manos hacia atrás, atadas sus

USO OFICIAL



piernas y entonces comenzó el "proceso de interrogatorio", que duró aproximadamente tres días.

Utilizaron el "método del submarino", y otro consistente en el colgamiento con las manos hacia atrás sobre una roldana, con los pies apenas rozando el piso, durante muchas horas, con aplicación de descargas eléctricas.

Memoró que luego de una larga sesión de colgamiento, se cortó la soga y se cayó. En ese momento alguien le dijo: "tienes la caradurez de soltarte".

Luego volvieron a levantar la soga y lo mantuvieron colgado durante mucho tiempo, mientras lo picaneaban.

Resaltó que incluso en la actualidad, continúa con dolores en las articulaciones de los brazos, producto de aquel método de tortura.

Posteriormente fue colocado sobre una colchoneta, "como subiendo y bajando". Explicó que el lugar donde fue interrogado era un desnivel, como un sótano.

Seguidamente lo tiraron encapuchado pero sin esposar. Recordó que no se podía mover y percibió que había muchas personas en su misma situación.

Momentos después, lo levantaron y lo llevaron nuevamente al lugar que conocía; pensó que continuaría la tortura. Entonces le quitaron la capucha, y le comunicaron que sería llevado a la República Argentina.

Luego lo colocaron nuevamente en la colchoneta y lo vistieron con la misma ropa con que había "caído". Indicó que se encontraba tabicado porque la manga derecha del pantalón estaba dura por la sangre que se había secado.

Transcurridos 15 o 20 minutos arribaron a un sitio, donde fue ascendido a un avión pequeño y advirtió que había más personas.

Subrayó que lo más angustiante en esas condiciones, era que sentía mucha sed, motivo por el cual pidió agua y el señor que estaba sentado a su lado, le dijo que no podía beber porque estaba bajo el efecto de la electricidad y corría riesgo de vida si ingería líquido.

Desde el avión oyó que pedían autorización para aterrizar en Aeroparque y en un primer momento la entrada fue negada, entonces insistieron que autorizaran la llegada del avión, al área de la Marina. En ese momento se dio cuenta que



Poder Judicial de la Nación

estaba en manos del comandante Massera.

Al aterrizar lo cargaron en un camión junto a las otras personas que también viajaban en el avión, y lo ingresaron en el Casino de Oficiales de la Armada.

Una vez allí fue introducido en una pieza pequeña y acostado en una cama de hierro, con capucha. Luego se presentó un hombre que le hizo quitar la capucha.

Su cabeza estaba sobre la pared y esta persona, que estaba ubicada a sus pies, le preguntó si sabía dónde estaba, a lo cual el declarante contestó que no. Le dijo: "estás en una institución de la Marina" y el deponente enseguida manifestó "estoy en la ESMA".

Su ingreso a ese centro clandestino de detención tuvo lugar el 18 de diciembre.

La persona que lo recibió en la ESMA era Acosta, alias "el Tigre", "Santiago" o "Aníbal", quien le dio un discurso sobre un proyecto relacionado con Massera y su intención de ser presidente de la República.

Recordó que le expresó: "ustedes quieren quitarle a los ricos para darles a los pobres pero hay que hacer crecer la torta así todos tienen acceso" y le manifestó que Massera "articulaba" con el peronismo.

Dentro de la ESMA le fue asignado el n° "49".

Supuso que estuvo alojado en la celda 13 ubicada en el sótano.

Estuvo allí hasta el 24 de diciembre a la noche, oportunidad en que fue colocado, subiendo unas escaleras, sobre una pequeña colchoneta.

A las 12 de la noche festejaron Navidad, ocasión en que les permitieron quitarse las capuchas y se abrazaron todos los detenidos de "Capucha".

Al día siguiente fue descendido a la celda n° 13 y un día le anunciaron que lo trasladarían.

Supuso que le pidió a "Serafín" que llamara "el Nariz", porque necesitaba hablar con él.

Le comentó a éste sobre su traslado a Rosario. Él le mencionó que podían aplicarle una inyección, en cuyo caso no debía preocuparse, ya que era para que no ubicara dónde estaba. También le sugirió que si lo llevaban a Rosario, diera el domicilio de su casa de la calle Montevideo.

USO OFICIAL



Fue conducido a una sala, sin capucha, donde pudo ver nuevamente a "el Tigre Acosta", un señor rubio grande y le comunicaron que lo llevarían a Rosario, donde estaban sus compañeros.

Luego le colocaron nuevamente la capucha y, siempre tabicado, lo subieron a un automóvil. Aseguró que no pudo ver nada durante el trayecto, hasta que arribaron a una estación de servicio donde bajó, e incluso vio a todos los que lo estaban trasladando.

Le dieron un sándwich y cigarrillos "Jockey" y llegaron al lugar de destino en Rosario. Ya dentro de la habitación, sentado frente a él recordó a un hombre que le preguntaba si tenía algo para entregar.

Aquéel le confesó que habían llegado a buscarlo a "la casa de Darragueira", donde había un "depósito de armas", dos horas después que él se retirara.

También habían ido a buscarlo a un rancho de Casilda y tampoco estaba; acotó que "tenía siete vidas".

Asimismo, esta persona le expresó que no les gustaba torturar, pero que de todas formas conseguían la información que necesitaban. Luego supo que se llamaba Bueno.

Tras ello, le colocaron la capucha y lo llevaron a una habitación pequeña, y lo esposaron a una cama; siempre había un custodia en la puerta.

El día 31, salió caminando sin capucha, y pudo advertir que se hallaba alojado en el vestidor de una pileta de natación. Caminó hacia la pieza principal, y se encontró con "Nacha", "Nacho", "Leopoldo", "Foca", "Gringa" y "Pipa", que eran los compañeros que quedaban de la Columna de Rosario.

En el año 1978, festejó Año Nuevo en la quinta de Funes. Allí se hospedaban en la casa de los empleados domésticos. Indicó que había un mimógrafo y una pizarra, y que se repartían volantes de "Montoneros", para posteriormente secuestrarlos.

Refirió que un jueves santo de marzo de 1978 fue devuelto a la Marina, y nuevamente alojado en la celda n° 13, en los sótanos. Allí pudo hablar con "Mariano" de buena manera.

Estuvo trabajando como dactilógrafo, pasando un



Poder Judicial de la Nación

informe confeccionado por "Lucy" a pedido de Chamorro, sobre las "FARC" y "Montoneros". Cuando uno iba a la Pecera, se pensaba que ya no te iban a matar.

Fue integrado a "la Pecera", donde conoció a "la cabra" Pirles y a Osatinsky. Les propuso fugarse a "Elena", Rosario Quiroga, y ella le dijo que podía sumarse "el Sordo".

Con motivo de la campaña del Mundial de Fútbol, en el mes de abril se desplegó un operativo para demostrar que en la ESMA no pasaba nada.

Incluso a "Tito" Pisarello lo vistieron como oficial de Marina, para que se interpretara "la Pecera" como centro de inteligencia y no de detención. Cree que en ese momento los detenidos que trabajaban en ese sector, fueron llevados a una quinta del Tigre.

El deponente fue llevado a Corrientes a visitar a su familia, por "Fragote" o "Álvaro" y por "el gordo" Selva; se desplazaron en un automóvil "Ford Falcon".

Había secuestrados que pasaban días con su familia, ya que el plan era integrar a la familia.

En una ocasión en que llamó a su esposa, fue atendido por un Comandante Montonero llamado Mendizábal "el Lanchón", quien le dio instrucciones para que le transmitiera a todos los prisioneros que si se fugaban antes del 31 de diciembre, se les perdonaría todo y que debía proponerle al alto jefe que lo tenía secuestrado, una negociación; "el gordo" Selva estaba a su lado, pero en esa oportunidad no colocó "el chupete" para grabar la conversación.

El 9 de julio fue en avión a Puerto Pilcomayo, para marcar compañeros que entraran y salieran del país. Salieron desde Aeroparque, en un avión de línea; iba como "un pasajero normal".

Recordó la fecha exacta, porque pensaba que quizás el Día de la Independencia era una posibilidad para fugarse.

Creyó que, también, iban "Serafín" y "Beto" Ahumada. Este último le propuso fugarse, pero luego se arrepintió, ya que "estaba todo muy controlado". Allí lo cuidaba "Daniel", "un muchacho clarito en su función". Llegaban y salían las lanchas.

Una mañana se fue caminando con la idea de tomar la primera lancha e irse, pero no pudo pasar los controles.

USO OFICIAL



Finalmente, el día 19 de julio, se dio a la fuga ante un cambio de guardia, en el cual cambiaron a "Daniel" por "Alberto", y el primer día que estuvo a cargo de él, logró escapar.

El 19 de julio de 1978, se subieron a una balsa para cruzar a Paraguay. Le sugirieron que dejara su arma en la guardia, para evitar problemas con policías paraguayos.

En el trayecto le temblaban las piernas, y se planteó un montón de cosas. Logró sobrevivir pese a fugarse, pero pensaba en sus compañeros "Beto" y "Elena", quienes finalmente desistieron de la idea de escaparse.

También reflexionó acerca de lo que había dicho "el Tigre", relativo a que el próximo que se escapara provocaría la muerte del resto del grupo que se había gestado.

Recordó que arribaron hasta Enramada, donde había policías paraguayos, llegaron a Asunción, se subió a un taxi y se tomaron a golpes con Alberto.

Luego detuvo a un automóvil particular con una pareja joven, y lo llevaron hacia donde él les indicó. Al llegar a la vivienda, fue atendido por la empleada doméstica quien llamó al señor, se identificó sin el nombre, y el señor llegó.

Entonces le contó que se había fugado de la ESMA, y como en ese momento había riesgos en Paraguay también, le pidió una camisa y un sombrero para cambiarse, ya que no se podía hospedar en esa casa, para no poner en riesgo a esa familia.

Este hombre, que era amigo de su esposa, fue a ver a una persona influyente, quien ordenó que lo protegieran.

Pidió que llamaran a su esposa, que estaba viviendo en Panamá. Recordó que el general Torrijo de Panamá le envió pasaportes y pasajes para salir del Paraguay.

No podía salir desde el aeropuerto de Asunción porque lo esperarían la Marina y el Ejército.

Entonces un día jueves salieron a 300 Km. de Asunción, hasta Puerto Stroessner, en la actualidad, Ciudad del Este, junto con el embajador de Panamá y se hospedaron en Foz do Iguazú.

Tomó un avión hacia Río de Janeiro, y llegó a Panamá acompañado por el embajador de Panamá. Años después,



Poder Judicial de la Nación

se enteró que Torrijo había formado un grupo de protección.

En otro orden, refirió que fue Diputado en la Provincia de Chaco por el "Frente de Liberación" desde 1973 hasta marzo de 1976.

Rosario Evangelina Quiroga manifestó que luego de su secuestro, supo que horas mas tarde, fueron secuestrados Barri y Dri. Agregó que en el mismo operativo secuestraron al pianista Miguel Ángel Estrella, a un matrimonio que estaba con él y a otra mujer, los que fueron alojados en cárceles Uruguayas. Que el 17 de diciembre de 1.977, fue trasladada junto a sus hijas a la ESMA, y que, de igual modo, el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.

Que el 17 de diciembre de 1.977, fue trasladada junto a sus hijas a la ESMA, y que, de igual modo, el 18 de diciembre, fueron llevados a la ESMA Jaime Dri, Rolando Pisarello, Maria Milesi y su hija, indicando que estos últimos fueron liberados, aproximadamente entre los meses de marzo y abril de 1979.

Continuando con su relato, hizo saber que a Jaime Dri se lo llevaron entre la Navidad y el Año nuevo de 1977 a la quinta de Funes en Rosario, y a fines del mes de marzo regresó.

Por otro lado, relató que en la época en que se recibió una visita, mudaron a las personas que estaban en capucha a una quinta, a otros los hicieron vestir de oficiales de marina o policías, otros se fueron de visita a la casa de sus familias; y a ella la llevaron a un camarote, que compartió con María Eva Hansen, Jaime Dri y Gironde y que en otro dormitorio, llevaron a las embarazadas.

María Milia de Pirles, señaló respecto de Jaime Dri que en diciembre, aproximadamente el 15, trajeron de Uruguay a Rosario Quiroga, Jaime Dri, a la Chiqui Milesi y al esposo de la Chiqui, que era de Santa Fe.

Refirió que nadie se capturó en ese operativo pero sí logró escapar Dri, allí el tigre Acosta les dijo de todo, les hizo firmar que fueron a la ESMA por voluntad propia.

USO OFICIAL



María del Carmen Milesi manifestó que el día que secuestraron a Pisarello, llegó a su casa Susana Matos de Barry y una chiquita de nombre Alejandrina Barry. Ésta mujer le había manifestado a la declarante que estaba preocupada porque su esposo no había regresado a su casa. Posteriormente supieron que el marido de Susana Matos también había sido interceptado en la misma ruta que Pisarello mientras iba en su auto junto con el diputado Jaime Dri. Refirió que hubo un enfrentamiento en el que Barri murió y el diputado Dri resultó herido en una pierna.

Refirió que cuando la llevaron a lo que parecía ser un sótano, comenzó a sentir quejidos de gente que estaba siendo sometida a tortura, reconoció la voz de Rolando Pisarello, de Rosario Cubas, de Miguel Ángel Estrella y de otras personas que también habían estado en la casa de Estrella. También estuvo el diputado Jaime Dri.

Al segundo día de estar detenida le comunicaron que iba a ser trasladada a Buenos Aires. Esa misma mañana o al día siguiente fueron trasladados hasta Buenos Aires en un avión pequeño junto a Rolando, su beba y a Dri.

Rolando Ramón Pisarello sostuvo que con María del Huerto de Milesi formaron una familia y tuvieron una hija Maria Laura, y decidieron viajar hacia Uruguay.

Señaló que alrededor de tres o cuatro meses de estar radicado en Uruguay junto a su esposa, María del Huerto Milesi y su pequeña hija, fue detenido por individuos de las Fuerzas Armadas Uruguayas y llevado a un lugar, el cual no pudo identificar pues estaba impedido de la visión. Lo detuvieron el 15 de diciembre del año 1977, y, supuso, que el 18 fue trasladado a la ESMA.

En aquella oportunidad estaba con Rosario Quiroga, pues según relató, habían salido de la casa que ella tenía en Lagomar y, mientras iban viajando en auto y llegando a la ruta Interbalnearia, los detuvieron. Allí los ataron con sus propias ropas y los subieron en una camioneta.

Recordó que a los dos o tres días de estar allí, fue llevado a un sector donde le quitaron la capucha y pudo ver que había varias personas uruguayas y entre las cuales, tres o cuatro de ellos, se presentaron como integrantes de las Fuerzas Armadas Argentinas y le dijeron que se quedara



Poder Judicial de la Nación

tranquilo que iba a ser llevado a la Argentina, a la Escuela de Mecánica de la Armada, más precisamente.

Respecto del suceso en Uruguay recordó que en el momento que fueron detenidos, también fueron secuestradas otras personas a las que no llegó a conocer.

También fue secuestrada Rosario. Ella oriunda de San Juan y se conocieron en la casa de Estrella, pues era amiga de aquel. El diputado Jaime Dri también fue detenido en Uruguay.

De todo ese grupo trajeron a la ESMA a Rosario, a Jaime Dri, al deponente, su esposa y a las nenas. El resto de los nombrados quedaron en Uruguay se les inició proceso y luego de unos años fueron liberados.

Lila Victoria Pastoriza indicó que cuando escapó Jaime Dri, que se fue por la frontera, muchos creían que ese día, a los que quedaban, los matarían.

Martín Tomás Grass declaró que se produjo la fuga de Dri y la del dirigente bancario Horacio Maggio, Santafecino, de seudónimo "naríz", y respecto de éste último, el dicente aclaró que era un caso del capitán Acosta.

Luego de una mala decisión de Acosta y treinta días después de la fuga de Dri, despertaron a todos los detenidos a primera hora de la mañana y fueron llevados al playón de automotores de la ESMA, o sea al casino de oficiales, nadie sabía de qué se trataba, había clima de tensión, recordó que el declarante iba primero en la fila, luego Juan Gasparinini, y pararon en el medio del playón donde había una ambulancia de culata y todo el grupo operativo estiró una camilla, los hicieron avanzar, sacaron la sábana que cubría la camilla y el dicente vio la cara de Maggio con un disparo en el cráneo, con el aspecto de un disparo de escopeta, como si hubiera sido extraído parte del cráneo con una cuchara.

Graciela Beatriz Daleo manifestó que en nochebuena saludó al Pelado Dri, quien había sido secuestrado en la República Oriental del Uruguay y luego llevado a Argentina.

Perren, alias "el Puma" les informó que Jaime Dri "el pelado Dri" se había fugado.

Explicó que cuando Dri se fugó, nuevamente se planteó en ella y en cada uno de los detenidos que los iban a matar a todos ya que la fuga del pelado Dri -quien también

USO OFICIAL



había estado simulando como había estado simulando el "nariz" Maggio- ponía en evidencia que el "proceso de recuperación" no tenía efectividad alguna sobre ellos.

Reseñó que con la fuga de Dri la llevaron devuelta y la regresaron a la Pecera y continuó más o menos el ritmo al que se había referido en el mes de agosto. En ese en el mes de agosto se fueron secuestradas Amalia Larralde, Adriana Marcus y Mirta Cappa.

Señaló que se publicó la denuncia que "el Pelado Dri" había hecho en Francia, noticia a la cual los detenidos se encontraban al tanto ya que allí adentro tenían acceso a la prensa.

Dicha denuncia relataba toda la situación que había atravesado, no solamente en la República Oriental del Uruguay sino en la ESMA, en la quinta de Funes, donde también estuvo secuestrado y las circunstancias de su fuga. Esta cuestión implicaba que los del Grupo de Tareas estuvieran furiosos y como habían hecho en otras oportunidades se plantearon la razón por la que Dri se había fugado. Es así que se formó un grupo que viajó a Paraguay para intentar volver a secuestrarlo pero dicha cuestión no pudo efectivizarse y para esa fecha -durante el mes de septiembre- se había producido el cambio de conducción de la Marina, Massera se había retirado y había asumido la conducción Lambruschini.

Comentó que cuando Dri se fugó, Chamorro quiso saber si había gente que estando en el "proceso de recuperación" su conducta fuera dudosa resultando ser que según ellos había siete detenidos que se encontraban en el dicha situación y fue en dicha oportunidad cuando Chamorro dijo "mátenlos" cuestión que finalmente no acaeció. Manifestó creer haber tomado conocimiento de ello en virtud de los relatos efectuados al respecto por Perren.

Ricardo Coquet relató que mencionó otra salida en la que fue llevado en un avión militar "DC 3" que se encontraba en malas condiciones, junto con Jaime Dri desde Aeroparque, hasta la frontera con Paraguay.

En esa misma ocasión, Jaime Dri -que era custodiado por otro "verde"-, convenció al guardia de pasar a Paraguay. Así lo hicieron y aquél logró escaparse.



Poder Judicial de la Nación

Al respecto, recordó que quien había participado de ese viaje era Febrés y que en ese momento el declarante tenía que vigilar la zona de Clorinda pero en su lugar había pedido prestado un bote y se había ido a pescar en el Río Uruguay. Febrés comenzó a llamarlo desesperadamente, hasta que finalmente lo fueron a buscar con otra embarcación. Luego de ello regresaron todos a excepción de Dri.

Ana María Soffiantini precisó que Jaime Dri logró escaparse, cosa que los alegró, pero que también condicionó su destino allí adentro.

Máximo Carnelutti dijo haber visto a Jaime Dri dentro de la ESMA y que lo apodaban "pelado".

Alfredo Margari relató que en una charla con Tito Pisarelo, le dijo que fue secuestrado junto con "Estrella" el músico, el sordo Sergio De Gregorio y su mujer "la lula" y Dri, que habían sido torturados en Uruguay.

Apunto que a Dri lo vio en la ESMA, que fue diputado provincial por la Juventud Peronista en el Chaco, permaneció en la ESMA un tiempo y luego fue trasladado a otro lugar, luego volvió a la ESMA y le contó que en realidad fue a la Quinta de Funes donde participó de toda la preparación de lo que después fue el intento de secuestro de la Conducción Nacional de Montoneros en México.

María Eva Bernst de Hansen sostuvo que en la E.S.M.A. conoció a "Chiche", Laurita, Jaime Dri, el ingeniero Gabriel y "Mantecol", destacando que estos dos últimos trabajaron en el sótano.

Con relación a Jaime Dri hizo saber que no lo conoció desde un principio, pero este le contó que se iba a escapar, que tenía pensado hacerlo cuando lo llevaran a controlar la frontera y se iba a ir de ahí.

Leonardo Fermín Martínez indicó que los detenidos que trabajaban eran el pelado Dri y el Gordo Alfredo, entre tantos.

Juan Gaspari relató que para la época de su liberación, Rolón era el jefe de la "pecera". Esto lo recordó alrededor del incidente en el que secuestraron al diputado provincial del partido justicialista de nombre Dri, junto con otro.

USO OFICIAL



Aclaró que no se trató de Jaime Dri, sino de otra persona que a los pocos días fue liberada. Dijo que aquellos no tenían vínculo alguno con una organización terrorista, por lo que ese secuestro no concordaba con la lógica de la ESMA. Refirió que fue Rolón quien lo interrogó en esa oportunidad.

También recordó que en aquel lugar había oficinas y apareció una persona vestida de civil identificándose como Nino Gabazzo, y, por su forma de hablar, estimó que sería el jefe de la represión uruguaya. Esta persona ordenó que trajeran a ciertos prisioneros argentinos, por lo que trajeron a Miguel Ángel Estrella y a Jaime Feliciano Dri. En ese momento los interrogó respecto del por qué estaban en Uruguay y ellos no respondieron nada, dando a entender que ese diálogo ya había tenido lugar. Estimó el dicente que todo ese episodio fue muy extraño y que él no comprendía cabalmente que era lo que estaba sucediendo.

Finalmente Dri y otra detenida llamada Quiroga fueron trasladados a la ESMA.

Enrique Mario Fukman declaró que existía una carpeta del Pelado Dri, que era un compañero que cuando lo llevan a la frontera con Paraguay para tratar de agarrar a compañeros en ese país, se escapó.

Por comentarios se enteraron que se le escapó al Giba Peyón. Otra carpeta le pertenecía a Tucho Valenzuela, un compañero que fue llevado a México ya que le habían dicho que podían enganchar a la conducción nacional en México, y se escapó. En México Valenzuela hizo una conferencia denunciando tanto a la Escuela de la Marina, a la Escuela de Mecánica de la Armada, como a Jáuregui del Segundo Cuerpo del Ejército que era el lugar donde él había estado secuestrado.

Carlos Gregorio Lorkipanidse destacó que Jaime Dri logró escaparse del centro clandestino de detención, a través de la frontera con la República del Paraguay y allí realizó un extenso informe sobre lo que sucedía en la ESMA.

Andrés Ramón Castillo manifestó que viajaron a Uruguay, donde secuestraron a un grupo de personas entre los que se encontraba Jaime Dri, que luego se escapó cuando lo llevaron a la frontera, se fue al Paraguay por el río.

Lisandro Raúl Cubas indicó que Jaime Dri fue secuestrado en la República Oriental del Uruguay junto a



Poder Judicial de la Nación

otras personas. Afirmó que Dri estuvo en un camarote en el Casino de Oficiales. Que fue liberado y se fue a Venezuela.

Adriana Ruth Marcus dijo que ella salió el 24 de abril. En esa época se comentaba que alguna de ellas debían hacer un viaje a México.

Ella tenía contacto cotidiano con Amalia y Lucy. Estas dos tenían hijos; y, por otra parte, Cristina no era confiable para los represores. Por lo cual decidieron que la deponente viajaría. Le hicieron un pasaporte falso a nombre de Graciela, no recuerda el apellido.

En el viaje fue acompañada por Donda y el Gato. En el segundo hotel donde estuvieron, Donda pidió una habitación con cama matrimonial y le hizo dormir con él. Creyó que era porque en México estaba Jaime Dri. Pensaron que podrían hacer lo mismo con Dri que lo que hicieron con Horacio Maggio; secuestrarlo y mostrarlo como escarmiento para todos.

Beatriz Elisa Tokar sostuvo que a Oscar De Gregorio lo secuestraron con Elena que era su compañera, muy herido, luego se lo llevaron al Ejército y que cuando lo llevaron nuevamente a la ESMA, estaba mucho peor de como se lo habían llevado, al poco tiempo murió. Lo secuestraron en Uruguay, era un grupo importante en el que estaba "tito", la "chiqui" e hija de ellos dos que, con posterioridad, se la llevaron a Santa Fe a lo de sus abuelos, y estaba también Jaime Dri.

Alberto Gironde indicó que a principios de 1978, fue colocado en uno de los camarotes que se encontraban entre el sector de "pecera" y el de "capucha" y, que en dicha ocasión se produjo una nueva caída de secuestrados provenientes de Uruguay entregados por las Fuerzas Armadas Uruguayas a la Marina Argentina entre los cuales se encontraba Rubén Drí alias Jaime.

Así también, el dicente Recordó que para la época del mundial de fútbol -año 1.978- a Rubén Dri lo habían conducido a un sector muy cercano al límite con Paraguay a fin de detectar la fuga del país de militantes políticos y que aprovechándose de la distracción de uno de los guardias, se escapó y se refugió en Asunción. Posteriormente logró llegar hasta Francia y allí dio una conferencia de prensa ante el candidato socialista para las elecciones que se iban a celebrar en ese país.

USO OFICIAL



Alfredo Buzzalino refirió que compartió cautiverio con Jaime Dri. Agregó que había ingresado desde Rosario y que cree que militaba en la agrupación "Montoneros".

Marta Remedios Álvarez precisó que a Jaime Dri lo vio varias veces en "pecera". Había llegado del centro de la quinta de "Funes". Lo llamaban el pelado Dri.

Susana Jorgelina Ramus indicó que a Jaime Dri lo vio muy poco tiempo en la pecera.

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques.

Nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

En relación al señor Dri, dijo que le pareció que era la persona que era oriunda del Norte, era funcionario.

Aclaró que, como él no podía identificar a los otros detenidos por nombres, sino que la gente se llamaba por números, le es muy difícil recordar, a menos que sea por fotos.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 6810, correspondiente a la víctima.

El Legajo Conadep nro. 6975, correspondiente a Rosario Evangelina Quiroga.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 96, iniciado por Lisandro Cubas y Rosario Quiroga.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 9, iniciado por Rolando Pisarello y su esposa María del Huerto Milesi.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Liliana Noemí Gardella(398):

Liliana Noemí Gardella (apodada "Emilia" y "Chaqueña"); militante de la Juventud Universitaria Peronista y de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la mañana del día 25 de noviembre del año 1977, en el andén de la Estación Ferroviaria de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; por un grupo armado perteneciente a las Fuerzas Conjuntas, tras lo cual fue mantenida en cautiverio, por unos diez días aproximadamente, en la Base de Submarinos de esa ciudad.

Posteriormente, fue llevada a la Ciudad de Buenos Aires, donde, por unas horas, estuvo en el centro clandestino de detención conocido como "El Atlético" y, tras lo cual, antes de la Navidad del año 1977 fue conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Allí estuvo en cautiverio y fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, encapuchada, con grilletes en sus pies y esposada.

Fue sometida a reiterados e intensos interrogatorios mientras observaba los tormentos de otros cautivos a su alrededor.

Al arribar a la E.S.M.A. le fue asignado el número número "041" por el cual fue identificada durante su cautiverio.

Fue forzada a trabajar, en el predio del centro clandestino, para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio.

Recuperó su libertad el día 8 de enero del año 1979, sin perjuicio de lo cual, transcurridos unos meses,

USO OFICIAL



marzo o abril, la llevaron a la Policía Federal para tramitar su pasaporte.

Finalmente, a inicios del mes de mayo del año 1979, viajó al exterior, más precisamente a Italia.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

En su declaración testimonial de fs 6.480/6.481 de la causa nro. 14.217, incorporada por lectura al debate en virtud a lo dispuesto en el Art. 391, inc. 3, del Código Procesal Penal de la Nación; expresó que fue secuestrada en la ciudad de Mar del Plata el 25 de noviembre de 1977.

Sus aprehensores la llevaron a la Base Naval Mar del Plata y allí fue mantenida, aproximadamente, una semana.

Allí fue sometida a distintos mecanismos de tortura como ser picana, aislamiento, golpes, torturas psicológicas mediante amenazas, etc.

Después de unos días la subieron engrillada, tabicada y oclulta en los asientos posteriores a un vehículo de gran tamaño.

Su primer destino en Buenos Aires fue el centro de detención llamado 'Club Atlético'.

Luego las mismas personas la llevaron a la E.S.M.A.

Una vez allí fue mantenida engrillada y tabicada y llevada al sector "Capucha" hasta unos días antes de la Navidad de 1977.

En ese sector se le presentó "Mariano" al que luego identificó como el oficial Scheller y le realizó distintas preguntas relacionadas con su militancia y las personas que conocía.

Tuvo presente la fecha porque en esos días el nombrado la dejó hablar por teléfono con su familia. Unos días antes de la Navidad comenzó a ser llevada al sótano para los interrogatorios.

También fue interrogada en las oficinas de la planta baja llamadas 'el Dorado'.



Poder Judicial de la Nación

En cuanto a los represores que vio en la E.S.M.A. durante su detención vio al coronel Roberto Roualdes, y los integrantes del GT 3.3.2 lo llamaban al nombrado por su nombre.

Estaban el Capitán Jorge Acosta con su apodo "Tigre", entre tantos, integrantes de la patota.

También vió a Emilio Eduardo Massera el día que se fue a despedir en el Salón del Dorado.

Del sector 'capucha' la comenzaron a llevar al sótano, a la oficina de Lauletta que era el que hacía los documentos falsos.

Aclaró que siempre durmió en "Capucha", al principio en el piso y luego en los camarotes.

Las primeras semanas sólo estaba sentada. Para los meses de febrero o marzo de 1978 la llevaban durante las mañanas a las oficinas de El Dorado, que eran las oficinas del jefe de Inteligencia, cargo que ocupaban alternadamente Febres o Scheller.

Durante todo el año 1978 fue llevada a estas oficinas. Allí lo que hacía era pasar a máquina las fichas de los distintos legajos de los detenidos.

En cada ficha se debía poner en la parte de arriba el número de caso, una foto que ya estaba en la carpeta de legajo, los datos que tuvieran, como ser alias, nombre de guerra, número de documento, domicilio, situación de secuestro y otros datos que no podían ser completadas ya que era una ficha muy burocrática.

Todos los detenidos tenían un número, que se lo dieron el día que llegó a ESMA, el de la deponente fue el "041".

También la hacían desgrabar escuchas telefónicas e interrogatorios, incluso sacaba fotocopias.

Las fichas con todos los casos fueron microfilmadas por una persona de baja estatura que iba a la E.S.M.A. específicamente para ello, que ello se dio en la segunda mitad del año 1978, en las oficinas donde estaba Lauletta.

El día 8 de enero de 1979 Febres la llevó a la casa de sus tíos que vivían en Buenos Aires donde la esperaban sus padres. Este régimen se fue transformando en más permisivo ya

USO OFICIAL



que en otra etapa le fue permitido ir a la casa de sus padres en Mar del Plata con sólo avisar.

Para el mes de marzo o abril de 1979 Scheller la llevó a la Policía Federal a tramitar su pasaporte, hizo los trámites y a los pocos días el nombrado le hizo entrega de tal documenteo.

Desde el 8 de enero de 1979 no volvió a dormir a la E.S.M.A. Una vez la llamó Scheller y le dijo que Acosta había ordenado que no se fuera del país y a los pocos días la volvió a llamar diciéndole que estaba autorizada a salir del país, con destino a Italia, lo que sucedió en los primeros días del mes de mayo.

El pasaje de avión lo pagó su padre. El día antes de partir habló con Scheller y le informó el domicilio en el que se encontraría y éste le dijo que se fuera que no había ningún problema.

Una de las veces que fue llevada al sótano por el nombrado vio que en uno de los cuartos se estaba golpeando con trompadas a un señor mayor y, en otro, a una señora mayor regordeta que también era golpeada con las manos, siendo el comentario que se hacía entre los detenidos que estas personas eran parte del mismo grupo de "las monjas francesas".

Sistemáticamente todos los detenidos eran sometidos a torturas físicas además de las de carácter psicológico; incluso con la llave que tenía en su cartera las personas que la detuvieron saquearon la casa de sus padres en Mar del Plata.

En la E.S.M.A. había un pañol lleno de ropa, bicicletas, cocinas, muebles que eran cosas que se decía eran tomadas de las casas de las personas secuestradas.

Por su parte, María Milia de Pirles, respecto de Gardella, dijo que le decían "La Chaqueña"; estuvo un tiempo con ellos en la E.S.M.A., pero era de otro grupo.

Además, Alfredo Virgilio Ayala manifestó que en el centro clandestino de detención vio, entre tantos, a la Chaqueña, era su amiga.

Graciela Beatriz Daleo precisó que Liliana Gardella fue secuestrada en Mar del Plata junto a Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo.



Poder Judicial de la Nación

Ricardo Coquet recordó haber compartido cautiverio, entre tantos, con Gardella de sobrenombre "la chaqueña" - quien estuvo secuestrada y fue liberada-.

Beatriz Elisa Tokar dijo que Liliana Gardella cayó en Mar del Plata y la llevaron junto con dos embarazadas, Liliana Pereyra y Patricia Marcuzzo, eso fue en el mes de noviembre de 1977.

Máximo Carnelutti refirió que en la carpintería también había un tal Fermín, estaba el Tío que era una persona mayor que ellos. Liliana Gardella, Munú, Nilda Actis Goretta.

Alberto Gironde afirmó haber compartido cautiverio con Liliana Gardella.

Alfredo Buzzalino precisó que compartió cautiverio con Liliana Gardella. Que su apodo era "la chaqueña" y supuso que era la mujer del "tano".

Marta Remedios Álvarez sostuvo que a Liliana Noemí Gardella, "la chaqueña", la conoció en la ESMA. La vio en una oficina que era el "Archivo", luego en "Pecera" y en el tercer piso.

Susana Jorgelina Ramus expresó que en el Dorado pusieron un escritorio al lado suyo y trabajaba otro secuestrado Oscar Paz. Luego estuvo Liliana o la chaqueña, la chinita, Amalia Larralde pero poco tiempo.

Agregó que en el año 1978 le dijeron a la chaqueña y la dicente que debían vestirse con ropa de policía femenina y vieron unas personas que entraron, tenía que ver con la visita de la comisión, no se quedaron ahí y les dijeron que los demás se iban al Tigre. Aparentemente era la Comisión de Derechos Humanos de EEUU.

Como prueba documental se debe tener en cuenta la causa n° 7.599/05 "N.N. S/ privación ilegítima de la libertad. Damnificada Gardella, Liliana Noemí", registrada ante el Juzgado Federal nro. 1 de Mar del Plata como causa n° 15.887.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Josefa Prada(425):

Josefa Prada (apodada "Mili"), entrerriana, de 22 años de edad, en pareja con Guillermo Rodolfo Oliveri, embarazada de cuatro meses; estudiante de antropología; militante de la Juventud Peronista del centro de estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su novia, el día 21 de diciembre del año 1977, en horas de la madrugada, del domicilio de la calle Benito Pérez Galdós nro. 378 de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez y el hecho de saber que su prometido también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Además fue sometida a intensos interrogatorios, golpeada y forzada a adoptar posturas, inadecuadas para su embarazo, que provocaron, incluso, hemorragias. Fue sometida sexualmente en reiteradas oportunidades.

Fue obligada a presenciar la aplicación de la picana eléctrica a su novio.

Finalmente, fue liberada el día 27 de diciembre del año 1977, junto a su pareja, al ser trasladada hasta el barrio de La Boca de la ciudad de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

La propia víctima, al declarar en la causa nro. 1270, registro fílmico incorporado al juicio según Acordada



Poder Judicial de la Nación

1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal, dijo que el 21 de diciembre de 1977 fue detenida junto a Guillermo Oliveri, quien en ese entonces era su novio.

Fueron llevados desde una casa que alquilaban, ubicada en la calle Benito Pérez Galdós, propiedad del señor Randazo o Mario Bigati, no recordando con exactitud quien era el dueño de esas viviendas.

Para ese entonces, ella contaba con veintidós años de edad y era militante de la JP, pero no estaba en ninguna organización clandestina, su vida era normal.

Agregó que en el momento que se produjo la detención estaba embarazada de cuatro a cinco meses, circunstancia que no reveló durante la detención, sino que la reservó en su intimidad.

Recordó que ese día ella rendía un examen en la universidad de antropología por lo que estaba perfectamente vestida. Eran las 6:00 de la mañana, y ella era la única persona que estaba despierta. Describió que se trataba de una vivienda que tenía una ventana que daba a la calle.

Fue una operación muy rápida. Le costaba registrar que era lo que estaba sucediendo pues sacaron a la gente al pasillo y los arrojaron al piso.

Detalló que un grupo ingresó al lugar, el otro aguardaba en la calle y tenían un camión verde y dos autos. Manifestó no poder asegurar si ese mismo día se llevaron a otras personas del lugar.

Refirió que había muchos uruguayos y que además por aquella época, la gente no deseaba hablar. Entre el "tener que ver", el "nada que ver", "algo que ver" y "por algo será" era estadios que había decodificar.

Al ser finalmente sacados de su residencia, fueron arrojados en el piso de la parte trasera de un vehículo, les esposaron sus manos por atrás de la espalda, les taparon los ojos con una especie de goma vulgarmente cortada y les colocaron una capucha. Hasta ese momento ella y Oliveri estaban juntos.

Al llegar, fueron llevados hasta un patio cuyas baldosas, bien conocidas por aquellos que han visitado la ESMA.

USO OFICIAL



Bajaron a un sótano por unas escaleras. Al llegar recordó que habían traído a un grupo de personas que estaba tomando un avión o estaba por subir al avión en aeroparque y que el único recuerdo que tiene es que esa gente tenía como destino Uruguay.

Este último dato lo obtuvo porque cuando la juntaron con estas personas los hicieron subir por una escalera uno a tras del otro y escuchó a la mujer que iba delante suyo decir, en un tono de voz bajo, que los habían sacado de aeroparque.

Con ellos sólo estuvo el primer día en el área del sótano, luego los sacaron.

Durante todo el tiempo que estuvo detenida fue desnudada, revisada en la zona genital y anal, violada. Cada vez que era revisada por cambios de guardia aunque lo hubiesen hecho con anterioridad, volvían a desnudarla, la palpaban nuevamente, a veces con la capucha puesta otras no, aunque siempre permanecían con la goma en lo ojos.

La declarante supuso que estas tareas eran realizadas en primer término como un procedimiento pautado por los encargados de llevarla a acabo y luego era repetida en otro lugar pero por aquellos que no tenían jerarquía.

También le fueron realizados distintos interrogatorios. Aquellos consistían en lo que ellos llamaban de "ablande". Le preguntaban reiteradas veces lo mismo, como por ejemplo cual era su nombre. Luego de ello, recibía castigos. Indicó que durante esos interrogatorios participaban por lo menos dos personas, de las cuales una era la que hablaba y la otra la que realizaba "los cacheteos". En general aquella persona que preguntaba no golpeaba.

Hubo otros interrogatorios pero aseguró la declarante que era imposible que ella pudiera responder algo porque era preguntada respecto de situaciones que ella desconocía por completo.

En uno de los interrogatorios le preguntaron sobre su progenitor, ya que al parecer habrían llevado una cédula de Aeronáutica perteneciente a su padre, quien trabajaba en la Segunda Brigada Aérea de la Provincia de Entre Ríos.

Supuso que alguno de los que le preguntaban era de esa provincia porque le hacía preguntas puntuales sobre el



Poder Judicial de la Nación

pueblo del cual ella era oriunda. Incluso en un momento se hizo ilusiones de que a lo mejor éste la conocía.

Mencionó que a ella no la torturaron ni le pasaron corriente eléctrica, sin embargo recibió golpes y como gritaba se tragaba la capucha por lo que le faltaba el aire y luego se desmayó y por ello tuvo que ser atendida por médicos.

Recordó que oyó que alguien ordenó a otra detenida que allí se encontraba que la atendiera o la ayudara, así fue que la sentaron en una silla. Refirió que en esa circunstancia fue que ellos supieron que la declarante estaba embarazada. Declaró que su embarazo no llegó a término.

Le mostraron como torturaban a Guillermo quien fue el más "picaneado". Además le decían que a su novio le habían encontrado una pastilla de arsénico en el ano y que se estaba por suicidar. Luego le decían que se había suicidado. Recuerda que esto era una especie de rutina.

En una oportunidad, la juntaron con Guillermo en el "subsuelo" ó "sótano". Alcanzó a ver cómo estaba, refiriendo que yacía acostado en una camilla que tenía como un hule color naranja y estaba ubicada en una esquina.

Estaba atado, desnudo y siendo torturado. Indicó que a ella le habían corrido las esposas hacia delante y que se acercó a esa camilla, pero la apartaron violentamente pues le habían advertido que no se acercara. Sin embargo, logró darse cuenta que Guillermo estaba sujetado en sus manos con un alambre que tenía electricidad, pues al acercarse se quemó el brazo.

Luego de esa sesión de tortura, estuvo con Guillermo. Hasta ahí no habían estado juntos. Ambos quedaron sentados en el piso en el pasillo, y a ella le recomendaron que no ingiriera agua, entre otras recomendaciones que no recordaba.

Al lado de la camilla de Guillermo había otra persona herida de bala a la cual venían a ver regularmente. Si bien ella no podía verlo, sabía que era visitado porque escuchaba los pasos, además oía el saludo de los "verdes", que según explicó eran los soldados o conscriptos que estaban allí.

USO OFICIAL



Recordó que ella siempre permaneció en el sótano, excepto cuando iba al baño, y mencionó que en una ocasión fue llevada al baño y la violaron nuevamente. El baño estaba en el piso superior al sótano. Ella se había bañado sin quitarse la ropa por temor, y vio que fueron sacando a las otras personas que allí se encontraban hasta que quedó sola. Recordó que hizo bastante escándalo, trató de defenderse como podía, incluso mordió. Sólo le decían que si se resistía iba a ser peor.

Asimismo, en otra oportunidad fue conducida a un lugar que tenía como especie de cuchetas todas encimadas y lo único que alcanzó a ver fueron pies de personas que estaban acostadas, pero entendió que era a modo de que viera lo que le sucedería si no decía la verdad.

En una ocasión de haber llorado tanto, la goma con que cubrían sus ojos comenzó a pegársele en la piel, motivo por el cual alguien le corrió un poco este vendaje, lo que le permitió ver los pies de otras personas, atados con grilletes. También sintió el ruido que las cadenas generaban cuando la gente se movía.

Entre los sonidos que escuchaba en el sótano, reconoció el generado por la gente que transitaba, pero que no estaba encadenada. Aclaró que no pudo reconocer a nadie, sólo cuando miraba hacia abajo alcanzaba a ver gente caminando. Así logró divisar personas vestidas de civil y conscriptos. Sólo veía la parte de debajo de su vestimenta.

También allí se escuchaban ruidos como de máquinas. Indicó que por su experiencia de vida podría decir que eran máquinas aserrando maderas o un taller, pero aseguró que trabajaban abajo, a un costado.

Se daban cuenta del día y la noche por el movimiento de la gente que subía y bajaba y recordó que por la mañana venían personas que según supuso, trabajaban allí.

También describió que había momentos en que venía gente que los trataba bien con buenos modos. Le decían que se quedara tranquila, que no llorara, hasta incluso con excesiva amabilidad, le habían traído un coca cola y que para navidad le trajeron un sándwich.

Todo el tiempo que estuvo detenida permaneció con la capucha puesta salvo cuando ellos decidían quitarla.



Poder Judicial de la Nación

Recordó haber oído entre las personas que le dispensaban un mejor trato que tener doble tabicamiento era beneficioso porque tenían posibilidades de ser trasladadas detenidas a otra parte.

Pedía especialmente que le esposaren las manos por adelante ya que le resultaba muy incómodo estar sentada con las esposas atrás. También había momentos buenos donde venían y los dejaban un rato largo con las manos esposadas hacia delante.

Manifestó que recién al momento de ser liberados volvió a ver a Guillermo.

Les dieron pan dulce, les quitaron las capuchas y pusieron las esposas hacia adelante. Asimismo, eran dos personas aquellas que les dieron un discurso sobre la patria señalando que había errores, también que eso era un proceso y que la patria estaba en peligro y amenazada.

Todo era muy raro pues también en esa oportunidad les dieron una copa de sidra y los obligaron a brindar. Ahí escuchó que era Navidad pero no pudo precisar si era el 24 o 25, 26 de diciembre.

No sabían cual era su destino, si iban a ser liberados o si estaban allí para ser trasladados, pues sólo les decían que confiaran, que la cuenta pendiente la debían pagar ellos. Que si ellos no tenían nada que ver no debían moverse de su casa, porque cualquier cosa que hicieren lo pagaría la familia.

No supieron cuál sería el desenlace de todo hasta que finalmente fueron liberados, pues nunca les informaban que era lo que iba a pasar.

Manifestó que pudo reconocer a una de las dos personas que les dieron el discurso mientras se decidía su liberación. Indicó que una era, con seguridad, Scheller y al otro también la vio pero no sabe quien era. Indicó que Scheller sólo lo vio aquella vez y le pareció la persona más amable que estaba ahí adentro.

Pudo especificar que se trataba de esa persona pues explicó que en el año 1992, ella trabajaba con Eduardo Vaca, que era presidente de la Comisión de Defensa y que vio una foto de Scheller en un currículum vitae que en aquel entonces circulaba por una posible promoción de cargos o por una

USO OFICIAL



moción para ocupar el cargo de agregado militar cultural en la embajada de España. A éste es al único que sí puede reconocer.

Supo que estuvo detenida en ESMA, pues ella era oriunda de Paraná, Entre Ríos y para salir de la ciudad hacia la mencionada provincia los accesos más típicos incluso hasta hoy, era la Avenida Lugones o la Avenida Libertador y que cuando fue llevada a la ESMA, aquel 21 de diciembre, todavía no tenía colocada la goma en los ojos por lo que cuando la levantaron para sacarla del automóvil tuvo una rápida visión de donde es que estaba y le alcanzó para reconocer la zona.

Por otro lado también detalló que estando detenida se escuchaba mucho a los trenes pasar y el aterrizaje de aviones. Asimismo, cuando estaban siendo liberados, al llevarlos en el automóvil, reconoció en lugar donde ahora esta el monumento a Güemes, que antes había una calle entre la Avenida Lugones a Figueroa Alcorta y aún hoy está, un restaurante que se llama "La Tranquera", fue lo primero que vio al salir de la ESMA, luego los hicieron voltear, pero ella reconoce la zona perfectamente.

El recorrido que hicieron para sacarlos de ESMA fue por la calle Pampa y Figueroa Alcorta. Luego fueron por todo el recorrido del puerto por la parte de atrás y terminaron en el frigorífico ubicado detrás de Catalinas Sur, en la Boca, donde ella vivía, en la zona había muchos escombros pues en esa época estaban construyendo las autopistas.

Antes de bajar del automóvil, le entregaron a la dicente un sobre de papel madera el cual contenía su documento de identidad y otros efectos que le habían sido retenidos, también había un recibo de sueldo de donde ella trabajaba. No pudo recordar con exactitud qué contenía el sobre, solo que se lo pusieron en el pecho, la hicieron bajar del automóvil, le quitaron las esposas y le dijeron a ambos que no volteasen y que comenzaran a caminar lentamente.

Cumplieron con lo ordenado y escucharon acelerar el auto y ya no recordó nada más porque en determinado momento Guillermo empezó a correr y ella hizo lo mismo.

Era de noche, no pudiendo precisar de qué día. Si pudo aseverar que el 31 de diciembre ella estaba en Paraná.



Poder Judicial de la Nación

Tampoco detalló quién la ayudó a conseguir pasajes pero sí que habló con sus padres y que ellos la esperaron en Entre Ríos.

Luego de la situación vivida, la declarante estaba con mucho miedo, por ello pasó fin de año con su familia y a la madrugada de ese mismo día regresó a Buenos Aires, por temor a incumplir con lo que le habían dicho de permanecer en su casa.

También tenían mucho temor de que se les acercase la gente, se sentían como "una carnada viva", así que iban de la casa al trabajo y de regreso.

Luego Guillermo se encargó de coordinar con un amigo de él para poder irse de la casa ubicada en la Boca.

Ella simuló irse al trabajo e hicieron varias combinaciones en el subte por separados y luego subte hasta Constitución donde los esperaba ese amigo. Luego de ello nunca más fueron vigilados.

A pesar de los golpes recibidos durante el cautiverio, nunca fue a realizarse controles médicos.

En un momento creyó necesitar ayuda psiquiátrica por lo que fue al Hospital Borda, pero al llegar y ver a las internas, se marchó considerándose curada.

Por su parte, Guillermo Oliveri, manifestó que su detención ocurrió en la madrugada del 21 de diciembre de 1977, cuando se encontraba en la casa de quien, en ese momento, era su novia, Josefa Prada, ubicada en el Barrio de La Boca, más exactamente en la calle Benito Pérez Galdóz al 300.

En esa vivienda también residía una familia de origen uruguayo. Recordó que el suceso de la detención fue visto por el padre de esa familia.

Ese día llegó un grupo de personas vestidos de civil y exhibiendo armas. Les preguntaron por otros integrantes que habitaban la casa.

Finalmente, los dejaron vestirse y les dijeron que los iban a llevar a tomar una declaración a la comisaría.

Luego de ello, fueron introducidos y acostados sobre la falda de uno de los oficiales que actuaban en el operativo, en el asiento trasero de uno de los automóviles, más específicamente un "Falcon", de los dos que había en esa

USO OFICIAL



oportunidad. Los esposaron, les colocaron un tabique para que no pudieran ver y además una capucha.

Realizaron un recorrido de unos minutos y al arribar a un lugar, fueron conducidos por una escalera. Ahí fue separado de su pareja.

En ese lugar, el "sótano", permaneció uno rato hasta que apareció un grupo de hombres que comenzaron a interrogarlo respecto de quién era y qué era lo que hacía ahí, como también le dijeron que era conveniente que contase lo que sabía, porque por allí ya habían pasado cuatro mil personas.

Asimismo le preguntaron quién era el dueño de la vivienda que su novia rentaba y quiénes vivían allí. Le pedían incluso los alias de personas que, según relató, no conocía.

Ese fue el único interrogatorio de esas características al cual fue sometido. Luego de ello lo golpearon, fue desnudado y acostado en un camastro o camilla.

Dijo no saber cuantos eran los oficiales, pero sí que a uno le decían "Mariano" o "Pingüino".

Fue Sheller quien lo interrogó y le aplicó picana ese día. Supo que se trataba del nombrado, pues ese día o al día siguiente del episodio de tortura al regresar de "capucha", lo habían vuelto a atar a la camilla, y tras hacer ciertos movimientos con la cabeza y correrse la venda con la camilla vio avanzar sobre la puerta semiabierta a un hombre vestido con ropa de civil, detalló que tenía pantalones claros, camisa y alcanzó a verle el mentón y parte de la boca, pudiendo divisar que tenía bigotes.

Luego lo identificó, varios años después, en el año 1983 a través de una foto. También detalló que su alias era "Mariano" o "Pingüino".

Explicó que lo pudo identificar luego cuando declaró en la CONADEP y pudo ver fotos de los militares que estuvieron en la época en que el estuvo detenido y lo reconoció con esas características. Al lado de la foto estaban los sobre nombres del "pingüino" y "mariano" y los nombres reales.

En aquella oportunidad hubo un intento fugaz de fusilamiento en el cual apuntaron en la cabeza con una



Poder Judicial de la Nación

pistola 1125. Utilizó el término "fugaz" porque esto era un juego para ellos. Además dijo que este simulacro de fusilamiento fue llevado a cabo en el sótano y en presencia de su novia.

A la noche fue conducido al sector, de lo que mucho tiempo después podría determinar como "Capucha". Ahí recibió la asistencia de otras personas detenidas, de las que no pudo especificar su identidad. Durante el día era llevado nuevamente al "sótano".

Estuvo esposado pero no con grilletes en sus pies, como otros detenidos.

Las personas que estaban detenidas en el sótano y en capucha estaban esposadas, con tabique y capuchas. Remarcó que cuando estaba en "capucha" no podía ver al resto pero supuso que estarían en las mismas condiciones que ellos.

Asimismo, estando en el sótano, mirando hacia abajo por la capucha podía ver los pies de las personas que por allí circulaban y vio que los detenidos tenían grilletes en sus pies. También dijo que oyó el ruido que generaban las cadenas, aunque no especificó si también se encontraban esposados.

Remarcó que ellos estuvieron casi la totalidad del cautiverio con la capucha y la venda en los ojos, salvo al momento de ser liberados.

El resto de los días los pasó en lo que sería la sala 13, que era una de las salas de interrogatorio del "sótano".

El día de Navidad los reunieron, otra vez, con su novia y ya no los separaron hasta el 31, aproximadamente, que fue el día en que los liberaron.

Justamente para Navidad quedaron prácticamente solos en la sala 13 y les trajeron una copa de sidra para brindar y unos trozos de pan dulce.

El día 30 o 31 de diciembre de 1977, aun permanecían en la sala 13, en el sótano, cuando llegaron dos personas de civil, les sacaron la capucha. Pudo ver que uno de ellos era mas bien de estatura baja y robusto y les comunicaron que se habían equivocado por lo que los iban a liberar.

USO OFICIAL



También les dieron un discurso político, de que esto era una guerra, les volvieron a colocar la capucha y los subieron a un Falcon, uno a cada lado de la luneta. Los llevaron hasta la Boca, a unas seis cuadras, aproximadamente, de la casa donde vivían y los bajaron diciéndole que comiencen a caminar y que no se dieran vuelta.

Luego de este episodio hubo un seguimiento visible de varios suboficiales, todos jóvenes, que los seguían hasta sus lugares de trabajo y a donde fueran, todo lo cual se prolongó por treinta días o más. Este procedimiento tuvo lugar en la madrugada del día indicado

Supo que estuvo detenido en ESMA, pues al ser conducido al baño, transitó por unas escaleras y que había una ventana abierta por la cual, levantándose levemente la capucha pudo ver el paso del tren y a un avión, ante lo cual se ubicó cerca de aeroparque aparte de los que provenían del interior como la radio y los ruidos de las torturas.

Agregó que ya en Democracia lo comprobó, tras haber visitado la Escuela de Mecánica y haber visto lo que era el Casino de Oficiales.

Durante el tiempo que estuvo junto a su pareja, no supo inmediatamente lo que le había sucedido. Una vez liberados supo que había sido abusada cuando estaba en el baño. Su esposa le dijo que alguien, la había asistido luego del abuso, o intento de abuso pero nunca realmente habló del asunto.

Manifestó que al momento del secuestro él y su esposa tenían entre 21 o 22 años, ella era un año menor que él, estudiaban y militaban.

Él estaba en la JUP de La Plata y ella en Entre Ríos, pero el año que fueron secuestrados no militaban. A ella le decían "Mili" y a él "guille".

Finalmente, manifestó que su familia presentó varios Habeas Corpus.

Asimismo, María Lucila Willy, manifestó que desde el año 1972 su marido, Mario José Bigatti, pertenecía a la Organización Montoneros, desde el año 1974 también se incorporó a dicha organización, pero únicamente acompañándolo.



Poder Judicial de la Nación

Indicó que Guillermo Olivieri y Josefa Prada de Olivieri vivían en la casa de ellos que les alquilaron en el barrio de La Boca cuando la deponente junto a su marido tuvieron que pasar a la clandestinidad a fines del año 1975 o principios de 1976.

Agregó que cerca de la Navidad fueron a buscar al matrimonio Olivieri y los llevaron a la ESMA. Destacó que cuando los detuvieron a ellos, les preguntaron por Mario Bigati, por si sabían en dónde estaba y qué era lo que hacía.

En ese momento "Mili", la mujer de Olivieri, ya estaba embarazada y pedía que por favor no la tocaran; a su vez salió a la calle gritando que la culpa de todo era de Bigatti, ese fue el motivo por el cual la gente de La Boca se enteró que Mario militaba en Montoneros.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1719 perteneciente a Josefa Prada y Guillermo Oliveri.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 10 perteneciente a Guillermo Oliveri: allí declaró Wilson Méndez (fs. 58/60) quien presencié el secuestro de Oliveri y Prada.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Guillermo Rodolfo Oliveri (424):

Guillermo Rodolfo Oliveri (apodado "Guille"), de 22 años de edad, en pareja con Josefa Prada, quien estaba embarazada de cuatro meses; militante de la Juventud Universitaria Peronista.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto con su novia, el día 21 de diciembre del año 1977, en

USO OFICIAL



horas de la madrugada, del domicilio de la calle Benito Pérez Galdós nro. 378 de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, encapuchado, esposado, agravadas por el hecho de saber que su prometida embarazada también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Finalmente, fue liberado el día 27 de diciembre del año 1977, junto a su pareja, al ser conducido hasta el barrio de La Boca de la ciudad de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado y, su posterior, liberación.

Manifestó que su detención ocurrió en la madrugada del 21 de diciembre de 1977, cuando se encontraba en la casa de quien, en ese momento, era su novia, Josefa Prada, ubicada en el Barrio de La Boca, más exactamente en la calle Benito Pérez Galdóz al 300.

En esa vivienda también residía una familia de origen uruguayo. Recordó que el suceso de la detención fue visto por el padre de esa familia.

Ese día llegó un grupo de personas vestidos de civil y exhibiendo armas. Les preguntaron por otros integrantes que habitaban la casa.

Finalmente, los dejaron vestirse y les dijeron que los iban a llevar a tomar una declaración a la comisaría.

Luego de ello, fueron introducidos y acostados sobre la falda de uno de los oficiales que actuaban en el



Poder Judicial de la Nación

operativo, en el asiento trasero de uno de los automóviles, más específicamente un "Falcon", de los dos que había en esa oportunidad. Los esposaron, les colocaron un tabique para que no pudieran ver y además una capucha.

Realizaron un recorrido de unos minutos y al arribar a un lugar, fueron conducidos por una escalera. Ahí fue separado de su pareja.

En ese lugar, el "sótano", permaneció uno rato hasta que apareció un grupo de hombres que comenzaron a interrogarlo respecto de quién era y qué era lo que hacía ahí, como también le dijeron que era conveniente que contase lo que sabía, porque por allí ya habían pasado cuatro mil personas.

Asimismo le preguntaron quién era el dueño de la vivienda que su novia rentaba y quiénes vivían allí. Le pedían incluso los alias de personas que, según relató, no conocía.

Ese fue el único interrogatorio de esas características al cual fue sometido. Luego de ello lo golpearon, fue desnudado y acostado en un camastro o camilla.

Dijo no saber cuantos eran los oficiales, pero sí que a uno le decían "Mariano" o "Pingüino".

Fue Sheller quien lo interrogó y le aplicó picana ese día. Supo que se trataba del nombrado, pues ese día o al día siguiente del episodio de tortura al regresar de "capucha", lo habían vuelto a atar a la camilla, y tras hacer ciertos movimientos con la cabeza y correrse la venda con la camilla vio avanzar sobre la puerta semiabierta a un hombre vestido con ropa de civil, detalló que tenía pantalones claros, camisa y alcanzó a verle el mentón y parte de la boca, pudiendo divisar que tenía bigotes.

Luego lo identificó, varios años después, en el año 1983 a través de una foto. También detalló que su alias era "Mariano" o "Pingüino".

Explicó que lo pudo identificar luego cuando declaró en la CONADEP y pudo ver fotos de los militares que estuvieron en la época en que el estuvo detenido y lo reconoció con esas características. Al lado de la foto estaban los sobre nombres del "pingüino" y "mariano" y los nombres reales.

USO OFICIAL



En aquella oportunidad hubo un intento fugaz de fusilamiento en el cual apuntaron en la cabeza con una pistola 1125. Utilizó el término "fugaz" porque esto era un juego para ellos. Además dijo que este simulacro de fusilamiento fue llevado a cabo en el sótano y en presencia de su novia.

A la noche fue conducido al sector, de lo que mucho tiempo después podría determinar como "Capucha". Ahí recibió la asistencia de otras personas detenidas, de las que no pudo especificar su identidad. Durante el día era llevado nuevamente al "sótano".

Estuvo esposado pero no con grilletes en sus pies, como otros detenidos.

Las personas que estaban detenidas en el sótano y en capucha estaban esposadas, con tabique y capuchas. Remarcó que cuando estaba en "capucha" no podía ver al resto pero supuso que estarían en las mismas condiciones que ellos.

Asimismo, estando en el sótano, mirando hacia abajo por la capucha podía ver los pies de las personas que por allí circulaban y vio que los detenidos tenían grilletes en sus pies. También dijo que oyó el ruido que generaban las cadenas, aunque no especificó si también se encontraban esposados.

Remarcó que ellos estuvieron casi la totalidad del cautiverio con la capucha y la venda en los ojos, salvo al momento de ser liberados.

El resto de los días los pasó en lo que sería la sala 13, que era una de las salas de interrogatorio del "sótano".

El día de Navidad los reunieron, otra vez, con su novia y ya no los separaron hasta el 31, aproximadamente, que fue el día en que los liberaron.

Justamente para Navidad quedaron prácticamente solos en la sala 13 y les trajeron una copa de sidra para brindar y unos trozos de pan dulce.

El día 30 o 31 de diciembre de 1977, aun permanecían en la sala 13, en el sótano, cuando llegaron dos personas de civil, les sacaron la capucha. Pudo ver que uno de ellos era mas bien de estatura baja y robusto y les



Poder Judicial de la Nación

comunicaron que se habían equivocado por lo que los iban a liberar.

También les dieron un discurso político, de que esto era una guerra, les volvieron a colocar la capucha y los subieron a un Falcon, uno a cada lado de la luneta. Los llevaron hasta la Boca, a unas seis cuadras, aproximadamente, de la casa donde vivían y los bajaron diciéndole que comiencen a caminar y que no se dieran vuelta.

Luego de este episodio hubo un seguimiento visible de varios suboficiales, todos jóvenes, que los seguían hasta sus lugares de trabajo y a donde fueran, todo lo cual se prolongó por treinta días o más. Este procedimiento tuvo lugar en la madrugada del día indicado

Supo que estuvo detenido en ESMA, pues al ser conducido al baño, transitó por unas escaleras y que había una ventana abierta por la cual, levantándose levemente la capucha pudo ver el paso del tren y a un avión, ante lo cual se ubicó cerca de aeroparque aparte de los que provenían del interior como la radio y los ruidos de las torturas.

Agregó que ya en Democracia lo comprobó, tras haber visitado la Escuela de Mecánica y haber visto lo que era el Casino de Oficiales.

Durante el tiempo que estuvo junto a su pareja, no supo inmediatamente lo que le había sucedido. Una vez liberados supo que había sido abusada cuando estaba en el baño. Su esposa le dijo que alguien, la había asistido luego del abuso, o intento de abuso pero nunca realmente habló del asunto.

Manifestó que al momento del secuestro él y su esposa tenían entre 21 o 22 años, ella era un año menor que él, estudiaban y militaban.

Él estaba en la JUP de La Plata y ella en Entre Ríos, pero el año que fueron secuestrados no militaban. A ella le decían "Mili" y a él "guille".

Finalmente, manifestó que su familia presentó varios Habeas Corpus.

Asimismo, Josefa Prada de Oliveri, al declarar en el juicio de la causa nro. 1270, cuyo registro fílmico ha sido incorporado al juicio según Acordada 1/12 de la Cámara Federal de Casación Penal, dijo que el 21 de diciembre de

USO OFICIAL



1977 fue detenida junto a Guillermo Oliveri, quien en ese entonces era su novio.

Fueron llevados desde una casa que alquilaban, ubicada en la calle Benito Pérez Galdós, propiedad del señor Randazo o Mario Bigati, no recordando con exactitud quien era el dueño de esas viviendas.

Para ese entonces, ella contaba con veintidós años de edad y era militante de la JP, pero no estaba en ninguna organización clandestina, su vida era normal.

Agregó que en el momento que se produjo la detención estaba embarazada de cuatro a cinco meses, circunstancia que no reveló durante la detención, sino que la reservó en su intimidad.

Recordó que ese día ella rendía un examen en la universidad de antropología por lo que estaba perfectamente vestida. Eran las 6:00 de la mañana, y ella era la única persona que estaba despierta. Describió que se trataba de una vivienda que tenía una ventana que daba a la calle.

Fue una operación muy rápida. Le costaba registrar que era lo que estaba sucediendo pues sacaron a la gente al pasillo y los arrojaron al piso.

Detalló que un grupo ingresó al lugar, el otro aguardaba en la calle y tenían un camión verde y dos autos. Manifestó no poder asegurar si ese mismo día se llevaron a otras personas del lugar.

Refirió que había muchos uruguayos y que además por aquella época, la gente no deseaba hablar. Entre el "tener que ver", el "nada que ver", "algo que ver" y "por algo será" era estadíos que había decodificar.

Al ser finalmente sacados de su residencia, fueron arrojados en el piso de la parte trasera de un vehículo, les esposaron sus manos por atrás de la espalda, les taparon los ojos con una especie de goma vulgarmente cortada y les colocaron una capucha. Hasta ese momento ella y Oliveri estaban juntos.

Al llegar, fueron llevados hasta un patio cuyas baldosas, bien conocidas por aquellos que han visitado la ESMA.

Bajaron a un sótano por unas escaleras. Al llegar recordó que habían traído a un grupo de personas que estaba



Poder Judicial de la Nación

tomando un avión o estaba por subir al avión en aeroparque y que el único recuerdo que tiene es que esa gente tenía como destino Uruguay.

Este último dato lo obtuvo porque cuando la juntaron con estas personas los hicieron subir por una escalera uno a tras del otro y escuchó a la mujer que iba delante suyo decir, en un tono de voz bajo, que los habían sacado de aeroparque.

Con ellos sólo estuvo el primer día en el área del sótano, luego los sacaron.

Durante todo el tiempo que estuvo detenida fue desnudada, revisada en la zona genital y anal, violada. Cada vez que era revisada por cambios de guardia aunque lo hubiesen hecho con anterioridad, volvían a desnudarla, la palpaban nuevamente, a veces con la capucha puesta otras no, aunque siempre permanecían con la goma en lo ojos.

La declarante supuso que estas tareas eran realizadas en primer término como un procedimiento pautado por los encargados de llevarla a acabo y luego era repetida en otro lugar pero por aquellos que no tenían jerarquía.

También le fueron realizados distintos interrogatorios. Aquellos consistían en lo que ellos llamaban de "ablande". Le preguntaban reiteradas veces lo mismo, como por ejemplo cual era su nombre. Luego de ello, recibía castigos. Indicó que durante esos interrogatorios participaban por lo menos dos personas, de las cuales una era la que hablaba y la otra la que realizaba "los cacheteos". En general aquella persona que preguntaba no golpeaba.

Hubo otros interrogatorios pero aseguró la declarante que era imposible que ella pudiera responder algo porque era preguntada respecto de situaciones que ella desconocía por completo.

En uno de los interrogatorios le preguntaron sobre su progenitor, ya que al parecer habrían llevado una cédula de Aeronáutica perteneciente a su padre, quien trabajaba en la Segunda Brigada Aérea de la Provincia de Entre Ríos.

Supuso que alguno de los que le preguntaban era de esa provincia porque le hacía preguntas puntuales sobre el pueblo del cual ella era oriunda. Incluso en un momento se hizo ilusiones de que a lo mejor éste la conocía.

USO OFICIAL



Mencionó que a ella no la torturaron ni le pasaron corriente eléctrica, sin embargo recibió golpes y como gritaba se tragaba la capucha por lo que le faltaba el aire y luego se desmayó y por ello tuvo que ser atendida por médicos.

Recordó que oyó que alguien ordenó a otra detenida que allí se encontraba que la atendiera o la ayudara, así fue que la sentaron en una silla. Refirió que en esa circunstancia fue que ellos supieron que la declarante estaba embarazada. Declaró que su embarazo no llegó a término.

Le mostraron como torturaban a Guillermo quien fue el más "picaneado". Además le decían que a su novio le habían encontrado una pastilla de arsénico en el ano y que se estaba por suicidar. Luego le decían que se había suicidado. Recuerda que esto era una especie de rutina.

En una oportunidad, la juntaron con Guillermo en el "subsuelo" ó "sótano". Alcanzó a ver cómo estaba, refiriendo que yacía acostado en una camilla que tenía como un hule color naranja y estaba ubicada en una esquina.

Estaba atado, desnudo y siendo torturado. Indicó que a ella le habían corrido las esposas hacia delante y que se acercó a esa camilla, pero la apartaron violentamente pues le habían advertido que no se acercara. Sin embargo, logró darse cuenta que Guillermo estaba sujetado en sus manos con un alambre que tenía electricidad, pues al acercarse se quemó el brazo.

Luego de esa sesión de tortura, estuvo con Guillermo. Hasta ahí no habían estado juntos. Ambos quedaron sentados en el piso en el pasillo, y a ella le recomendaron que no ingiriera agua, entre otras recomendaciones que no recordaba.

Al lado de la camilla de Guillermo había otra persona herida de bala a la cual venían a ver regularmente. Si bien ella no podía verlo, sabía que era visitado porque escuchaba los pasos, además oía el saludo de los "verdes", que según explicó eran los soldados o conscriptos que estaban allí.

Recordó que ella siempre permaneció en el sótano, excepto cuando iba al baño, y mencionó que en una ocasión fue llevada al baño y la violaron nuevamente. El baño estaba en



Poder Judicial de la Nación

el piso superior al sótano. Ella se había bañado sin quitarse la ropa por temor, y vio que fueron sacando a las otras personas que allí se encontraban hasta que quedó sola. Recordó que hizo bastante escándalo, trató de defenderse como podía, incluso mordió. Sólo le decían que si se resistía iba a ser peor.

Asimismo, en otra oportunidad fue conducida a un lugar que tenía como especie de cuquetas todas encimadas y lo único que alcanzó a ver fueron pies de personas que estaban acostadas, pero entendió que era a modo de que viera lo que le sucedería si no decía la verdad.

En una ocasión de haber llorado tanto, la goma con que cubrían sus ojos comenzó a pegársele en la piel, motivo por el cual alguien le corrió un poco este vendaje, lo que le permitió ver los pies de otras personas, atados con grilletes. También sintió el ruido que las cadenas generaban cuando la gente se movía.

Entre los sonidos que escuchaba en el sótano, reconoció el generado por la gente que transitaba, pero que no estaba encadenada. Aclaró que no pudo reconocer a nadie, sólo cuando miraba hacia abajo alcanzaba a ver gente caminando. Así logró divisar personas vestidas de civil y conscriptos. Sólo veía la parte de debajo de su vestimenta.

También allí se escuchaban ruidos como de máquinas. Indicó que por su experiencia de vida podría decir que eran máquinas aserrando maderas o un taller, pero aseguró que trabajaban abajo, a un costado.

Se daban cuenta del día y la noche por el movimiento de la gente que subía y bajaba y recordó que por la mañana venían personas que según supuso, trabajaban allí.

También describió que había momentos en que venía gente que los trataba bien con buenos modos. Le decían que se quedara tranquila, que no llorara, hasta incluso con excesiva amabilidad, le habían traído un coca cola y que para navidad le trajeron un sándwich.

Todo el tiempo que estuvo detenida permaneció con la capucha puesta salvo cuando ellos decidían quitarla. Recordó haber oído entre las personas que le dispensaban un mejor trato que tener doble tabicamiento era beneficioso

USO OFICIAL



porque tenían posibilidades de ser trasladadas detenidas a otra parte.

Pedía especialmente que le esposaren las manos por adelante ya que le resultaba muy incómodo estar sentada con las esposas atrás. También había momentos buenos donde venían y los dejaban un rato largo con las manos esposadas hacia delante.

Manifestó que recién al momento de ser liberados volvió a ver a Guillermo.

Les dieron pan dulce, les quitaron las capuchas y pusieron las esposas hacia adelante. Asimismo, eran dos personas aquellas que les dieron un discurso sobre la patria señalando que había errores, también que eso era un proceso y que la patria estaba en peligro y amenazada.

Todo era muy raro pues también en esa oportunidad les dieron una copa de sidra y los obligaron a brindar. Ahí escuchó que era Navidad pero no pudo precisar si era el 24 o 25, 26 de diciembre.

No sabían cual era su destino, si iban a ser liberados o si estaban allí para ser trasladados, pues sólo les decían que confiaran, que la cuenta pendiente la debían pagar ellos. Que si ellos no tenían nada que ver no debían moverse de su casa, porque cualquier cosa que hicieren lo pagaría la familia.

No supieron cuál sería el desenlace de todo hasta que finalmente fueron liberados, pues nunca les informaban que era lo que iba a pasar.

Manifestó que pudo reconocer a una de las dos personas que les dieron el discurso mientras se decidía su liberación. Indicó que una era, con seguridad, Scheller y al otro también la vio pero no sabe quien era. Indicó que Scheller sólo lo vio aquella vez y le pareció la persona más amable que estaba ahí adentro.

Pudo especificar que se trataba de esa persona pues explicó que en el año 1992, ella trabajaba con Eduardo Vaca, que era presidente de la Comisión de Defensa y que vio una foto de Scheller en un currículum vitae que en aquel entonces circulaba por una posible promoción de cargos o por una moción para ocupar el cargo de agregado militar cultural en



Poder Judicial de la Nación

la embajada de España. A éste es al único que sí puede reconocer.

Supo que estuvo detenida en ESMA, pues ella era oriunda de Paraná, Entre Ríos y para salir de la ciudad hacia la mencionada provincia los accesos más típicos incluso hasta hoy, era la Avenida Lugones o la Avenida Libertador y que cuando fue llevada a la ESMA, aquel 21 de diciembre, todavía no tenía colocada la goma en los ojos por lo que cuando la levantaron para sacarla del automóvil tuvo una rápida visión de donde es que estaba y le alcanzó para reconocer la zona.

Por otro lado también detalló que estando detenida se escuchaba mucho a los trenes pasar y el aterrizaje de aviones. Asimismo, cuando estaban siendo liberados, al llevarlos en el automóvil, reconoció en lugar donde ahora esta el monumento a Güemes, que antes había una calle entre la Avenida Lugones a Figueroa Alcorta y aún hoy está, un restaurante que se llama "La Tranquera", fue lo primero que vio al salir de la ESMA, luego los hicieron voltear, pero ella reconoce la zona perfectamente.

El recorrido que hicieron para sacarlos de ESMA fue por la calle Pampa y Figueroa Alcorta. Luego fueron por todo el recorrido del puerto por la parte de atrás y terminaron en el frigorífico ubicado detrás de Catalinas Sur, en la Boca, donde ella vivía, en la zona había muchos escombros pues en esa época estaban construyendo las autopistas.

Antes de bajar del automóvil, le entregaron a la dicente un sobre de papel madera el cual contenía su documento de identidad y otros efectos que le habían sido retenidos, también había un recibo de sueldo de donde ella trabajaba. No pudo recordar con exactitud qué contenía el sobre, solo que se lo pusieron en el pecho, la hicieron bajar del automóvil, le quitaron las esposas y le dijeron a ambos que no volteasen y que comenzaran a caminar lentamente.

Cumplieron con lo ordenado y escucharon acelerar el auto y ya no recordó nada más porque en determinado momento Guillermo empezó a correr y ella hizo lo mismo.

Era de noche, no pudiendo precisar de qué día. Si pudo aseverar que el 31 de diciembre ella estaba en Paraná.

USO OFICIAL



Tampoco detalló quién la ayudó a conseguir pasajes pero sí que habló con sus padres y que ellos la esperaron en Entre Ríos.

Luego de la situación vivida, la declarante estaba con mucho miedo, por ello pasó fin de año con su familia y a la madrugada de ese mismo día regresó a Buenos Aires, por temor a incumplir con lo que le habían dicho de permanecer en su casa.

También tenían mucho temor de que se les acercase la gente, se sentían como "una carnada viva", así que iban de la casa al trabajo y de regreso.

Luego Guillermo se encargó de coordinar con un amigo de él para poder irse de la casa ubicada en la Boca.

Ella simuló irse al trabajo e hicieron varias combinaciones en el subte por separados y luego subte hasta Constitución donde los esperaba ese amigo. Luego de ello nunca más fueron vigilados.

A pesar de los golpes recibidos durante el cautiverio, nunca fue a realizarse controles médicos.

En un momento creyó necesitar ayuda psiquiátrica por lo que fue al Hospital Borda, pero al llegar y ver a las internas, se marchó considerándose curada.

Asimismo, María Lucila Willy, manifestó que desde el año 1972 su marido, Mario José Bigatti, pertenecía a la Organización Montoneros, desde el año 1974 también se incorporó a dicha organización, pero únicamente acompañándolo.

Indicó que Guillermo Olivieri y Josefa Prada de Olivieri vivían en la casa de ellos que les alquilaron en el barrio de La Boca cuando la deponente junto a su marido tuvieron que pasar a la clandestinidad a fines del año 1975 o principios de 1976.

Agregó que cerca de la Navidad fueron a buscar al matrimonio Olivieri y los llevaron a la ESMA. Destacó que cuando los detuvieron a ellos, les preguntaron por Mario Bigati, por si sabían en dónde estaba y qué era lo que hacía.

En ese momento "Mili", la mujer de Olivieri, ya estaba embarazada y pedía que por favor no la tocaran; a su vez salió a la calle gritando que la culpa de todo era de



Poder Judicial de la Nación

Bigatti, ese fue el motivo por el cual la gente de La Boca se enteró que Mario militaba en Montoneros.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1719 perteneciente a Josefa Prada y Guillermo Oliveri.

El Legajo de la Cámara Federal nro. 10 perteneciente a Guillermo Oliveri: allí declaró Wilson Méndez (fs. 58/60) quien presencié el secuestro de Oliveri y Prada..

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Liliana Clelia Fontana Deharbe(426):

Liliana Clelia Fontana Deharbe (apodada "Flaca" y "Paty"), de 20 años de edad, en pareja con Pedro Fabián Sandoval, embarazada de dos meses y medio, hija de Clea Deharbe, hermana de Edgardo y de Silvia Graciela; militante del "Frente Revolucionario 17 de octubre".

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su pareja, aproximadamente a las 21:00 horas del día 1° de julio de 1977, de su domicilio de la calle Kelsen nro. 2034 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; por un grupo de hombres armados vestidos de civil pertenecientes a las fuerzas conjuntas.

En un primer término fue conducida al centro clandestino de detención conocido como "El Atlético".

Y, entre los días 15 y 25 de diciembre del año 1977 fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su embarazo.

USO OFICIAL



Allí dio a luz un niño, Alejandro Sandoval Fontana, el cual fue separado de su madre.

Con posterioridad, para el mes de julio o agosto del año 1978, estuvo cautiva en el centro clandestino de detención denominado "La Perla", en la Provincia de Córdoba.

Liliana Clelia Fontana Deharbe, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Pedro Alejandro Sandoval, hijo de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Señaló que en el 2004 detuvieron a su apropiador, enterándose de ello por medio del diario "Clarín". Fue a Campo de Mayo a verlo y aquél le dijo que fue detenido por un tema netamente político, por lo que el dicente le creyó.

Con el correr del tiempo, lo llamaron del Juzgado Federal nro. 1, a cargo de la Dra. Servini de Cubría comunicándole que podría ser hijo de desaparecidos.

Relató que, en el año 2009, se juzgó a su apropiador, y comenzó a enterarse de su historia real.

Tomó conocimiento que el 1° de julio de 1977 secuestraron a sus padres de la casa de sus abuelos en Tres de Febrero, Caseros, y fueron trasladados al Club Atlético.

Dijo que su madre estaba embarazada de dos meses y medio al momento del secuestro.

Luego, durante la detención de su padre, fue trasladado en varias oportunidades a distintos centros clandestinos, y en el último de ellos, el "Turco Julián" comentó que aquél había sido "patito al agua" por lo que concluyó que fue lanzado de un avión al Río de la Plata.

Según comentarios de algunos compañeros, su padre habría pasado por varios centros siendo el último el de Córdoba, y que este último traslado fue a los dos meses de haber estado en el "centro".

Destacó que su madre, Liliana Fontana, estuvo casi todo el embarazo en el "Club Atlético" y luego fue trasladada



Poder Judicial de la Nación

a la ESMA donde dio a luz, entre el 27 y 28 de diciembre de 1977, según dichos de Marta Álvarez, quien la había visto a en esa escuela.

Indicó que, incluso sus tíos, le contaron que su madre había pasado por la ESMA, según comentarios de Marta Álvarez.

Narró que su madre militaba en Entre Ríos junto con el padre Mujica, y con su tío Edgardo Fontana, y su padre era militante en la Juventud Peronista Revolucionaria.

Luego de un tiempo se pusieron a militar juntos y formaron pareja, pasándose al movimiento revolucionario "17 de octubre". Su madre tenía 20 años al momento de los hechos y le decían "Paty" y que su papá tenía 32 años y le decían el "Negro Lico".

Declaró que su apropiadora le contó que el 4 de abril de 1978 fue recibido por esa familia. Asimismo contó que el 14 de julio del año 2006 pudieron decirle quién era realmente su familia.

Finalmente, manifestó que su tío Edgardo se exilió en España junto con su mujer y su hija y allí se contactó con Estela de Carlotto a quien le contó lo sucedido con sus padres y el embarazo de su madre.

Destacó que cuando la nombrada regresó a Argentina, se contactó con su abuela para iniciar las gestiones de búsqueda.

Finalmente, destacó que su abuela junto con la familia de la anterior mujer de su padre, también desaparecida, iban a las rondas de las madres en la Plaza de Mayo.

Silvia Graciela Fontana depuso que Liliana Cleila Fontana era su hermana, y que el 1° de julio del año 1977 cerca de las 21.00 horas, estaba junto a sus padres, su hermana y el compañero de ella, Pedro Sandoval, en casa de sus padres.

Sandoval y su hermana no vivían ahí pero, esa noche, se habían quedado a dormir. La casa quedaba en la calle Kelsen 2034 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

Escucharon golpes en la puerta de entrada y junto a su madre, fueron a abrir la puerta y había dos personas

USO OFICIAL



vestidas de civil, con armas largas, que dijeron que se metieran para adentro y que eran de las Fuerzas Conjuntas.

Los encerraron en el cuarto de sus padres y que, de una manera muy violenta, los pusieron a todos contra la pared. A Pedro le pidieron los documentos y se lo llevaron a otra habitación.

A la declarante lo único que le hicieron fue preguntarle por tres sobrenombres que estaban relacionados con la militancia de su hermana, pues militaba en el Frente Revolucionario 17 de Octubre.

Le preguntaron por su hermano, Edgardo Fontana, al que le decían "Kamba", por otra persona que se llamaba "Coco" y por otro que no recordó.

Con el tiempo, se enteraron que en los días posteriores habían secuestrado aproximadamente a ochenta personas entre los que estaba el hermano de Pedro, Juan Carlos Sandoval.

Su hermana vio que se llevaban a Pedro esposado, y preguntó qué pasaba, entonces le preguntaron quién era, a lo que respondió "la mujer". Al rato, volvió una persona y preguntó por su hermana Liliana, fue ahí cuando le dijeron que se la llevaban y esa fue la última vez que la vio. Su hermana estaba embarazada de dos meses y medio.

A través de vecinos se enteró que su hermana fue sacada en un Ford "Falcon" y, su cuñado, en otro auto. Le dijeron que había cuatro autos en total, dos frente a su casa, y dos a media cuadra.

La misma noche en que se llevaron a su hermana, se quedaron sin saber qué hacer, en estado de "shock".

Presentaron un Habeas Corpus en los tribunales de San Martín, el cual arrojó resultado negativo, también hicieron presentaciones en la Iglesia y en el Ministerio del Interior.

Con el tiempo, y gracias a los sobrevivientes pudieron reconstruir un poco lo que le había pasado.

Mario César Villani, Ana María Careaga y otros sobrevivientes del "Club Atlético", le contaron que su hermana y su cuñado habían estado ahí, que ellos los habían visto.



Poder Judicial de la Nación

Hay testimonios que, también, acreditan que su hermana continuó con el embarazo, que hasta incluso le habían traído lana para que le tejiera a su bebé.

Relató que, luego de muchos años de búsqueda, se enteró que su hermana fue sacada del Atlético el 26 de diciembre del año 1977, por el "Turco Julián" y "Colores", y que, finalmente, el 28 de ese mismo mes, el Atlético fue cerrado.

Según pudo averiguar, "Julián" volvió al Atlético y les dijo a Horacio Cid de la Paz y a González: "viste la rubita que llevé a la ESMA, bueno, tuvo un varón".

Manifestó que Cid de la Paz y González, en el año 1985, dieron una conferencia en donde hablaron del caso de su hermana. Esa fue una charla en Amnistía Internacional.

Fue Marta Álvarez quien le dijo que vio a su hermana a fines del mes diciembre del año 1977 en el 3° piso, frente a la maternidad de la ESMA, la vio un instante, cuando la traían, estaba destabizada, por eso pudo verle los ojos, y escuchó que los guardias le decían caminé "Paty".

Su padre pudo hacerle llegar una foto de su hermana a Scilingo, y éste le dijo que la había visto en el mes de diciembre del año 1977 en la ESMA. También le dijo que había visto a tres embarazadas allí, y que una de ellas era su hermana. Dijo que parió en la ESMA, y que si quería más datos de su hija, debía hablar con Rolón. Pero nunca llegaron a hablar con Rolón.

En el año 2006, le avisaron de "Abuelas de Plaza de Mayo" que habían encontrado a su sobrino, ahí se enteraron que Víctor Rei se había apropiado de su sobrino.

Su sobrino se llama Alejandro, y vivió 28 años con una identidad cambiada, que lo robaron de su madre y se lo quedó Rei y su mujer.

Por su parte, Marta Remedios Álvarez manifestó que Lilita Fontana Deharbe alias "Paty", era una embarazada que vio una sola vez caminando en el tercer piso del Casino de Oficiales, con un guardia que le decía que tenía que caminar.

Ana María Careaga dijo que fue secuestrada el 13 de junio del año 1977, y la trasladaron al "Club Atlético".

Durante su cautiverio en el "Atlético" supo que Enrique Bustamante había sido llevado a la ESMA y luego

USO OFICIAL



vuelto al Atlético, lo mismo sucedió con su mujer Iris Nélide García. Bustamante le dijo que se la habían llevado a la escuela para que tuviese familia allí.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep nro. 1967 perteneciente a Liliana Fontana y su marido Pedro Sandoval, donde se desprende la denuncia realizada por Abel Sandoval y por Clelia Deharbe de Fontana, en torno al secuestro de sus hijos ocurrido el 1 de julio de 1977.

La causa nro. 1278, del TOCF n° 6, caratulada "Rei Víctor Enrique s/ sustracción de menor de 10 años", se pudo establecer, por sentencia firme, que el niño que Liliana Fontana había dado a luz en la ESMA, fue apropiado por Víctor Enrique Rei, quien era Agente de Inteligencia de Gendarmería y por Alicia Beatriz Artech. Y el joven Alejandro Sandoval, luego de 28 años, recuperó su verdadera identidad.

También, del mismo órgano jurisdiccional, pero en la causa nro. 1351, denominada "Plan Sistemático", también por sentencia condenatoria firme se acreditó la permanencia de Liliana Clelia Fontana en la ESMA y el nacimiento de su hijo Alejandro Sandoval Fontana. Allí se condenó, entre otros a Acosta y Vañek; imputados de la presente causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Oscar Eloy Gandulfo(630):

Oscar Eloy Gandulfo (apodado "el Gringo"), de 25 años de edad, casado con María Elena Vergeli; militante de la Juventud Universitaria Peronista, Delegado Estudiantil de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires y en un grupo barrial en Villa Irupé, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Se encuentra acreditado que fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, junto a su cónyuge, el día 23 de diciembre del año 1977 en la puerta de una casa de la calle Segurola 155 de la Ciudad de



Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

Luego de introducirlo en un automóvil, lo llevaron hasta su domicilio particular de la calle Mansilla 3629 de la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde se desarrolló un operativo en el cual sustrajeron todos los objetos de valor del matrimonio.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su esposa también se hallaba allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Finalmente, recuperó su libertad, junto a su pareja, en la noche del 30 de diciembre del año 1977, al ser dejados en cercanías de su domicilio particular.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojado.

Recordó que, previamente, entre el 28 de julio y 12 de agosto de 1977, fue detenido por la Fuerza Aérea y llevado a la Mansión Seré.

Una vez que lo liberaron, se le mantuvo una custodia permanente en la puerta de su casa, y todos los jueves lo llamaban por teléfono para decirle que tenía su libertad restringida.

Hizo saber que, durante toda su etapa universitaria, fue delegado estudiantil en primer año y cuarto año de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires.

Luego siguió militando en la Juventud Universitaria Peronista hasta el año 1972 en que se recibió de Arquitecto.

Luego comenzó con la militancia barrial en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y abrió una Unidad

USO OFICIAL



Básica de la Juventud Peronista en Villa Irupé, donde fueron perseguidos por la gente de la CNU y tuvieron que dejar el barrio.

A partir de eso, dejó de militar ya que no podía sostener su trabajo y militancia, es decir "comía o militaba", sumado a ello los problemas que había en el gobierno de Isabel Perón. Durante su etapa de militante le decían "El Gringo".

El día 23 de diciembre de 1977, entre las 21 y las 22 horas, cuando volvía de una escribanía en la Provincia de Buenos Aires, cruzó la calle Segurola a la altura del Ferrocarril Sarmiento, para dirigirse a la casa de sus suegros que vivían en la calle Segurola 155. En el momento en que se encontraba cruzando la calle, observó un automóvil Ford Falcón, con las balizas encendidas, estacionado en la puerta de la casa de sus suegros.

Al darse cuenta de que lo estaban esperando, continuó su camino tratando de pasar desapercibido, ya que no podía volver sobre sus pasos pues llamaría la atención.

Cuando estaba caminando justo frente a la puerta de la casa de sus suegros, no pudo explicar de dónde salieron tantas personas, vestidas de civil a su encuentro.

Un grupo se llevó a su señora, María Elena Vergeli, hacia un automóvil; y a él le comenzaron a gritar: "Hijo de puta, no te comas la pastillita, hijo de puta". Luego fue introducido en un Ford Falcón, para ser llevado a un domicilio transitorio que ellos tenían en la calle Mansilla 3629, piso 1º, departamento "A", que era una obra en construcción que el deponente estaba dirigiendo como arquitecto.

Al llegar a ese lugar, los dejaron a ambos esperando en los autos, mientras los apuntaban con una pistola en la cabeza. Les desvalijaron totalmente la casa, los guardias que los vigilaban se turnaban mientras subían unos y bajaban otros, diciéndose entre ellos: "vení que hay ropa, vení que hay alguna otra cosa".

Luego de la parada que hicieron en la calle Mansilla, fueron llevados a la ESMA, llegaron a las doce de la noche.



Poder Judicial de la Nación

Hicieron un corto recorrido, por el olor a cloro que sintió pasaron por Obras Sanitarias. Se detuvo el automóvil, en el que era trasladado, hablaron por un "handy", también pudo advertir que se abrió un portón, e hicieron un recorrido que, luego, reconoció que se trataba de la ESMA.

Una vez en el lugar, su mujer y el declarante fueron bajados independientemente de los vehículos, para caminar sobre un terreno con pedregullo, luego subieron una escalinata de tres o cuatro escalones. Llevaba una capucha de color gris por dentro y negra por fuera y también estaba esposado.

Los llevaron ante una persona que se encontraba frente a un escritorio, a quien le dieron sus nombres y éste les dijo que a partir de ese momento iban a ser un número.

Luego los llevaron por una escalera que tenía varios tramos, para ese momento había perdido contacto total con su esposa.

Fue llevado a un lugar en donde había una especie de hueveras de tres pisos, estuvo un corto tiempo allí y lo llevaron a otro lugar que era cerrado de pequeñas dimensiones, del que pudo observar por debajo de la capucha que tenía piso blanco, luz de tubo fluorescente, y cuando lo acostaron en una especie de camilla divisó unos muebles también de color blanco.

Una vez que lo acostaron en la mesa y le amarraron las manos y comenzaron a someterlo a shocks eléctricos y distintos tipos de torturas. Le realizaron preguntas, las cuales le fue imposible recordar.

Lo que sí contó fue que le preguntaron por "Toti", que era una compañera de la JUP de la Universidad de Arquitectura, del que él había perdido el rastro porque ya no militaba en arquitectura.

Le llamó mucho la atención, durante esa sesión de tortura, que aparecieron las fotos de su casamiento que le habían sido robadas por la Aeronáutica, de las que le preguntaban quiénes eran las personas que aparecían en ellas.

De dichas fotografías no pudieron sacar nada, ya que no había invitado a ningún amigo de la militancia a su casamiento.

USO OFICIAL



Luego de ser torturado fue conducido a lo que hoy se conoce como "Capuchita", en donde fue alojado en el último "retrete" sobre un colchón. Allí pudo advertir que su señora estaba junto a él y luego de eso a raíz de las torturas sufrió un desmayo que lo dejó inconciente toda la noche.

Expresó que al mediodía del día siguiente, 24 de diciembre, lo volvieron a torturar y terminó, nuevamente, desmayado sin poder recordar nada.

Manifestó, con asombro, que la noche del 24 de diciembre al 25, los guardias se retiraron ordenándoles que se quitaran las capuchas; y apareció un grupo de doce jóvenes detenidos desaparecidos que estaban en la escuela para saludarlos por las fiestas y que, a las mujeres, les entregaron unos regalitos, el cual su mujer todavía conserva.

Cada uno de los detenidos que estuvieron allí los saludaron y, en un momento, le comentó, a uno de los muchachos que lo saludó, que le habían dicho sus captores que lo iban a liberar, a esto su interlocutor le expresó al resto: "escuchen muchachos, parece que los liberan a ellos".

Indicó que esa noche fue una en las que les dieron de comer un guiso de Navidad. Hizo hincapié en que el resto de los días les dieron de comer bastante mal.

El 25 o 26 de diciembre, se dio cuenta que los guardias se encontraban muy nerviosos, ya que había ido al lugar un grupo de personas, uno de ellas llevaba un uniforme blanco con botones dorados. Infirió que una persona lo acompañaba con una carpeta con los datos de todos ellos, ya que no se hacía ninguna pregunta.

Respecto a los sanitarios, dijo que no los dejaban ir al baño, existía un tacho al lado de su cucheta y tenían que hacer sus necesidades a la vista de todos.

Pasados los días, una tarde escuchó desde el lugar en que él estaba, esto era frente a una ventana horizontal que estaba a treinta centímetros del piso, un repicar de campanas y murmullos como si hubiera una misa.

Con el tiempo cuando se habilitó la ESMA para que fuera visitada por quienes estuvieron detenidos allí, pudo comprobar que detrás de donde él estuvo detenido había un patio y una capilla.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que todo el tiempo de detención que estuvo en la ESMA escuchaba ruidos de cadenas, esto era porque los detenidos estaban engrillados y cuando se movían o los llevaban al baño, se producían esos sonidos. Otra tema que destacó fue que, en una oportunidad, pudo sentir como una chica mantenía una conversación telefónica con su madre para decirle que estaba bien

Un día antes de que lo liberaran, lo llevaron a un baño para que se pudiera duchar, ahí se encontró con un compañero que estaba detenido, a quien le preguntó en dónde estaban, ya que hasta ese momento él no lo sabía. A lo que le contestó su interlocutor: "Mirá flaco estás en el infierno", "Estás en la Escuela de Mecánica de la Armada, estás en la ESMA".

De su estadía en "Capuchita" se enteró durante su exilio en Brasil, ya que llegaron notas periodísticas y a partir de ellas pudo identificar que durante su estadía en la ESMA lo alojaron en "capuchita".

Refirió que tuvo a su lado a un señor de 60 años quien decía ser "Radical" y que lo habían detenido en el Tigre.

Indicó que el 30 de enero, lo sacaron a él y a su esposa del lugar en donde estaban alojados y los hicieron subir encapuchados al asiento trasero de un automóvil y luego de un recorrido breve, los dejaron cerca de la Iglesia de Guadalupe, por las calles Mansilla y Medrano.

Cuando bajaron del vehículo les sacaron las capuchas y ordenaron caminar hacia la derecha, al llegar a la esquina, se le acercó una persona corriendo y le entregó un sobre con un contrato y los planos para una obra que estaba por empezar a edificar en la localidad de Lanús.

Cuando llegaron al departamento, en el que ellos vivían, se encontraron con que les habían robado todos sus bienes, hasta dinero que tenían escondido.

En cuanto a los guardias manifestó que generalmente era gente joven que no estaba armada, sólo llevaban un machete. Se referían de ellos como los "verdes" o los "ramones", luego expresó que siempre tuvo la duda de si les decían "Ramones" o "Pedros".

USO OFICIAL



Dijo recordar las características de dos de los guardias, de uno que se encontraba también en la puerta de la casa esperándolos que era flaco de un metro setenta u ochenta y rubio, al que nunca más vio.

Sobre el otro expresó que lo espío por la capucha, ya que una mujer que estaba al lado de su esposa, a la que le decían la Salteña, se quejaba constantemente de que un suboficial la acosaba; al que describió como un sujeto morocho, de un metro sesenta y cinco, corpulento, parecía ser oriundo de la provincia de Corrientes, con cara bien redonda, tez oscura; además dijo que ese suboficial le decía, a la Salteña, cosas todo el tiempo como para llevarla a afuera a tener relaciones sexuales.

Indicó no tener ningún tipo de duda de haber estado detenido en la ESMA.

Explicó que su familia presentó varios Hábeas Corpus, los que le fueron robados.

Tiene cartas que fueron dirigidas al Ministro del Interior, a Pío Lagui; otras a la Presidencia de la Nación, para Videla; a Jefatura de Policía entre otras. De todas las cartas que envió su familia, la única que se respondió fue la que se le dirigió a Pío Lagui.

Luego de ser liberado, a raíz de los Habeas Corpus, lo citaron a un juzgado para corroborar que estaba vivo y luego al quinto piso del Departamento de Policía para también corroborar que estaba vivo.

Por su parte, María Elena Vergeli, declaró que fue secuestrada el 23 de diciembre de 1977 y llevada a la ESMA.

Relaciona este hecho con un episodio ocurrido a fines de julio de 1977, donde fue secuestrada por gente de la Fuerza Aérea, donde fue alojada por quince días en Mansión Seré y luego tuvo una suerte de libertad vigilada, con autos de custodia en la puerta de su casa e, incluso, le realizaban llamados telefónicos durante varias semanas.

El día 23 de diciembre de 1977, aproximadamente a las veintiún horas, cuando se dirigía a la casa de sus padres, ubicada en la calle Segurola 155, del barrio porteño de Floresta, fue abordada por una patota de la ESMA y secuestrada frente a la casa de ellos. Las personas que la



Poder Judicial de la Nación

secuestraron salieron de varios automóviles, todos se encontraban vestidos de civil y llevaban armas largas.

Fue introducida a la parte trasera de un vehículo y a su marido, Eloy Gandulfo, lo metieron en otro automóvil. De la puerta de lo sus padres, fueron conducidos a un departamento, en donde ellos vivían, que estaba ubicado en Mansilla y Bulnes.

Una vez allí, bajaron de distintos autos un grupo de personas que allanó esa vivienda y se robaron sus pertenencias.

Luego de una espera de treinta minutos, la encapucharon y la obligaron a meterse bajo los asientos del vehículo. Aproximadamente tras media hora de viaje, pudo advertir que pasaban por Obras Sanitarias ya que el olor a cloro que sintió le hizo recordar ese lugar, pues cuando ella estudiaba arquitectura pasaba siempre por ahí. En un momento el automóvil se detuvo y sintió como se abría un portón y daban autorización para ingresar a un lugar.

Luego de un corto trayecto la hicieron bajar del vehículo e ingresaron a un lugar en el que tuvieron que sortear distintas escaleras para llegar a un altillo.

Allí había separaciones de un metro de ancho por dos de largo, separados por tabiques sin puerta con una colchoneta en el piso.

Una vez allí, la hicieron acostar en una de esas colchonetas con la cabeza hacia el pasillo. Advirtió que a su ingreso a la ESMA le dieron un número y le dijeron que ese iba a ser su nombre a partir de ese momento.

Al poco tiempo de estar en ese altillo, fue interrogada en un cuarto del mismo piso en el que estaba.

La sentaron en una mesa y le sacaron la capucha; era cegada por una luz baja muy fuerte, lo que no le permitió ver quiénes eran las personas que tenía delante interrogándola. Detrás suyo había un sujeto que la golpeaba y amenazaba continuamente.

El interrogatorio era sobre personas de la Facultad de Arquitectura. En un momento le empezaron a mostrar fotos que le habían sido robadas por la patota de la Fuerza Aérea.

USO OFICIAL



Luego de ese interrogatorio fue llevada nuevamente a la cucheta. Indicó que le preguntaban sobre "Robertito" y le decían que él estaba ahí en la ESMA. "Robertito" era muy conocido en la Facultad de Arquitectura, a éste lo encontró cuando se exilió en Brasil y le dijo que nunca había pasado por la ESMA.

Aclaró que estuvo detenida desde el veintitrés de diciembre hasta el treinta de diciembre.

Refirió que, por los ruidos que se escuchaban había alojadas allí por lo menos diez personas.

El día 30 de diciembre, por la noche, los fueron a buscar y los sacaron encapuchados en un automóvil y les dejaron en Palermo, cerca del departamento en el que ellos vivían.

Y cuando llegaron al departamento se habían llevado todo lo que tenían, excepto los muebles pesados y alguna que otra cosa.

No tuvo duda alguna de haber estado detenida en la ESMA.

Su familia no hizo ninguna presentación mientras estuvieron detenidos en la ESMA ya que les habían dicho que iban a salir pronto.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo de la SDH n° 3647 a nombre de la víctima.

Y el Legajo de la SDH nro. 3654 a nombre de María Elena Vergeli.

El Hábeas Corpus en favor de Eloy Oscar Gandulfo, causa nro. 56, del Juzgado Federal nro. 5.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Elena Vergeli (631):

María Elena Vergeli, de 29 años de edad, casada con Oscar Eloy Gandulfo; estudiante de arquitectura; militante de la Juventud Universitaria Peronista de la Facultad de



Poder Judicial de la Nación

Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires y en un grupo barrial en Villa Irupé, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Se encuentra acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su esposo, el día 23 de diciembre del año 1977 en la puerta de una casa de la calle Segurola 155 de la Ciudad de Buenos Aires; por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas 3.3.2.

Luego de introducirla en un automóvil, la llevaron hasta su domicilio particular de la calle Mansilla 3629 de la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde se desarrolló un operativo en el cual sustrajeron todos los objetos de valor del matrimonio.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Finalmente, recuperó su libertad, junto a su esposo, en la noche del 30 de diciembre del año 1977, al ser dejados en cercanías de su domicilio particular.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y, finalmente, su liberación.

Declaró que fue secuestrada el 23 de diciembre de 1977 y llevada a la ESMA.

Relacionó este hecho con un episodio ocurrido a fines de julio de 1977, donde fue secuestrada por gente de la Fuerza Aérea, donde fue alojada por quince días en Mansión Seré y luego tuvo una suerte de libertad vigilada, con autos de custodia en la puerta de su casa e, incluso, le realizaban llamados telefónicos durante varias semanas.

USO OFICIAL



El día 23 de diciembre de 1977, aproximadamente a las veintiún horas, cuando se dirigía a la casa de sus padres, ubicada en la calle Segurola 155, del barrio porteño de Floresta, fue abordada por una patota de la ESMA y secuestrada frente a la casa de ellos. Indicó que las personas que la secuestraron salieron de varios automóviles, todos se encontraban vestidos de civil y llevaban armas largas.

Manifestó que fue introducida a la parte trasera de un vehículo y a su marido, Eloy Gandulfo, lo metieron en otro automóvil. De la puerta de lo sus padres, fueron conducidos a un departamento, en donde ellos vivían, que estaba ubicado en Mansilla y Bulnes. Una vez allí, bajaron de distintos autos un grupo de personas que allanó esa vivienda y se robaron sus pertenencias.

Agregó que luego de una espera de treinta minutos, la encapucharon y la obligaron a meterse bajo los asientos del vehículo. Afirmó que luego de, aproximadamente media hora de viaje, pudo advertir que pasaban por Obras Sanitarias ya que el olor a cloro que sintió le hizo recordar ese lugar, pues cuando ella estudiaba arquitectura pasaba siempre por ahí. Que en un momento el automóvil se detuvo y sintió como se abría un portón y daban autorización para ingresar a un lugar.

Luego de un corto trayecto la hicieron bajar del vehículo e ingresaron a un lugar en el que tuvieron que sortear distintas escaleras para llegar a un altillo.

Describió que allí había separaciones de un metro de ancho por dos de largo, separados por tabiques sin puerta con una colchoneta en el piso. Una vez allí, la hicieron acostar en una de esas colchonetas con la cabeza hacia el pasillo. Advirtió que a su ingreso a la ESMA le dieron un número y le dijeron que ese iba a ser su nombre a partir de ese momento.

Al poco tiempo de estar en ese altillo, fue interrogada en un cuarto del mismo piso en el que estaba.

La sentaron en una mesa y le sacaron la capucha; añadió que era cegada por una luz baja muy fuerte, lo que no le permitió ver quiénes eran las personas que tenía delante



Poder Judicial de la Nación

interrogándola. Detrás suyo había un sujeto que la golpeaba y amenazaba continuamente.

El interrogatorio era sobre personas de la Facultad de Arquitectura. En un momento le empezaron a mostrar fotos que le habían sido robadas por la patota de la Fuerza Aérea. Luego de ese interrogatorio fue llevada nuevamente a la cucheta. Indicó que le preguntaban sobre "Robertito" y le decían que él estaba ahí en la ESMA. "Robertito" era muy conocido en la Facultad de Arquitectura, a éste lo encontró cuando se exilió en Brasil y le dijo que nunca había pasado por la ESMA.

Aclaró que estuvo detenida desde el veintitrés de diciembre hasta el treinta de diciembre.

Manifestó que el día de Navidad, se acercó un grupo de personas, que estaban también cautiva allí, para saludarlos y les hicieron sacar las capuchas.

Le preguntó a uno de ellos en dónde estaban y no le quisieron contestar. Contó que le dieron unos regalos que habían confeccionado estos prisioneros y, entre ellos, destacó un dibujo en el que se leía: "nuestros mejores deseos, los del cuartito". Agregó que no pudo reconocer a ninguno de esos compañeros.

Esa misma noche, mientras dormía se despertó por un movimiento que percibió. Es así que observó que había una persona de visita en el lugar, la cual se encontraba vestida con el uniforme de gala de los marinos. Este individuo empezó a recorrer cucheta por cucheta y otro le daba información de cada uno de los que estaban ahí.

En referencia a los detenidos que se encontraban junto a ella, indicó que no les pudo ver la cara a ninguno de ellos. Advirtió que a una chica le escuchó decir que era salteña y que los verdes la acosaban. Otra de las cosas que oyó de ésta, fue que tenía problemas con su dentadura porque justo antes de caer detenida había hecho un tratamiento y no lo pudo terminar.

Refirió que por los ruidos que se escuchaban había alojadas allí por lo menos diez personas.

Contó que la llevaron al baño dos veces, una de ellas para bañarse. Para esto la llevaron al baño de abajo en el cual la ducha tenía una cortina de plástico y todos los

USO OFICIAL



guardias estaban presentes allí haciendo comentarios mientras ella se bañaba.

Al otro día la llevaron a limpiar donde se había aseado y el guardia, que era el mismo que la había llevado el día anterior, cuando le hizo limpiar el pasillo le comentó que allí había gente muy importante trabajando y le mostró una puerta grande que era como un galpón del que le dijo que en ese lugar había un montón de personas.

Respecto a la comida contó que era muy escasa y que el día de Navidad les dieron un guiso; en una semana bajó cinco kilos.

Manifestó que el 30 de diciembre, por la noche, los fueron a buscar y los sacaron encapuchados en un automóvil y les dejaron en Palermo, cerca del departamento en el que ellos vivían. Y cuando llegaron al departamento se habían llevado todo lo que tenían, excepto los muebles pesados y alguna que otra cosa.

Aseveró no tener ninguna duda de haber estado detenida en la ESMA.

Indicó que su familia no hizo ninguna presentación mientras estuvieron detenidos en la ESMA ya que les habían dicho que iban a salir pronto.

Hizo saber que ella militaba en la JP de Morón, también tuvo militancia estudiantil en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Buenos Aires.

Finalmente, aclaró que por más que a ella no la torturaron físicamente, la tortura y violaciones eran habituales en esa semana que estuvo secuestrada dentro de la ESMA.

De igual forma, Eloy Oscar Gandulfo, declaró que entre el 28 de julio y 12 de agosto de 1977, fue detenido por la Fuerza Aérea y llevado a la Mansión Seré.

Una vez que lo liberaron, se le mantuvo una custodia permanente en la puerta de su casa, y todos los jueves lo llamaban por teléfono para decirle que tenía su libertad restringida.

Luego comenzó con la militancia barrial en Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y abrió una Unidad Básica de la Juventud Peronista en Villa Irupé, donde fueron



Poder Judicial de la Nación

perseguidos por la gente de la CNU y tuvieron que dejar el barrio.

Continuó su relato, especificando que el 23 de diciembre de 1977, entre las veintiuna y veintidós horas, cuando volvía de una escribanía en la Provincia de Buenos Aires, cruzó la calle Segurola a la altura del ferrocarril Sarmiento, para dirigirse a la casa de sus suegros que vivían en la calle Segurola 155. En el momento en que se encontraba cruzando la calle, observó un automóvil Ford Falcón, con las balizas encendidas, estacionado en la puerta de la casa de sus suegros.

Al darse cuenta que lo estaban esperando, continuó su camino tratando de pasar desapercibido, ya que no podía volver sobre sus pasos pues llamaría la atención. Agregó que cuando estaba justo frente a la puerta de lo de sus suegros, no pudo explicar de dónde salieron tantas personas, vestidas de civil a su encuentro.

Un grupo se llevó a su señora, María Elena Vergeli, hacia un automóvil; y a él le comenzaron a gritar "Hijo de puta, no te comas la pastillita, hijo de puta". Luego de esto fue introducido en un Ford Falcón, para ser llevado a un domicilio transitorio que ellos tenían en la calle Mansilla 3629, piso 1º, departamento "A", que era una obra en construcción que él estaba dirigiendo.

Al llegar a ese lugar, los dejaron a ambos esperando en los autos, mientras los apuntaban con una pistola en la cabeza. Manifestó que les desvalijaron totalmente la casa, especificó que los guardias que los vigilaban se turnaban mientras subían unos y bajaban otros, diciéndose entre ellos "vení que hay ropa, vení que hay alguna otra cosa".

Hizo saber que luego de la parada que hicieron en la calle Mansilla, fueron llevados a la ESMA, a donde llegaron a las doce de la noche. Indicó que hicieron un corto recorrido, hizo la suposición de que por el olor a cloro que sintió pasaron por Obras Sanitarias. Sintió cuando se detuvo el automóvil, en el que era trasladado, que hablaron por un "handy", también pudo advertir que se abrió un portón, e hicieron un recorrido por donde él, luego, reconoció que se trataba de la ESMA.

USO OFICIAL



Manifestó que una vez en el lugar, él y su mujer fueron bajados independientemente de los vehículos, para caminar sobre un terreno con pedregullo, luego subieron una escalinata de tres o cuatro escalones. Advirtió que él llevaba una capucha de color gris por dentro y negra por fuera y que también estaba esposado.

Indicó que los llevaron ante una persona que se encontraba frente a un escritorio, a quien le dieron sus nombres y éste les dijo que a partir de ese momento iban a ser un número. Luego los llevaron por una escalera que tenía varios tramos, para ese momento había perdido contacto total con su esposa.

Continuó su relato diciendo que luego de ser torturado, fue conducido a lo que hoy se conoce como "capuchita", en donde fu alojado en el último "retrete" sobre un colchón. Allí pudo advertir que su señora estaba junto a él y luego de eso a raíz de las torturas sufrió un desmayo que lo dejó inconciente toda la noche.

Expresó que al mediodía del día siguiente, 24 de diciembre, lo volvieron a torturar y terminó, nuevamente, desmayado sin poder recordar nada.

Manifestó, con asombro, que la noche del 24 de diciembre al 25, los guardias se retiraron ordenándoles que se quitaran las capuchas y apareció un grupo de doce jóvenes detenidos desaparecidos que estaban en la escuela para saludarlos por las fiestas y que, a las mujeres, les entregaron unos regalitos, el cual su mujer todavía conserva.

Refirió que cada uno de los detenidos que estuvieron allí los saludaron y, en un momento, le comentó, a uno de los muchachos que lo saludó, que le habían dicho sus captores que lo iban a liberar, a esto su interlocutor le expresó al resto "escuchen muchachos, parece que los liberan a ellos".

Indicó que esa noche fue una en las que les dieron de comer un guiso de navidad. Hizo hincapié en que el resto de los días les dieron de comer bastante mal.

Recordó que todo el tiempo de detención que estuvo en la ESMA escuchaba ruidos de cadenas, esto era porque los detenidos estaban engrillados y cuando se movían o los llevaban al baño, se producían esos sonidos. Otra cosa que



Poder Judicial de la Nación

destacó fue que en una oportunidad pudo sentir como una chica mantenía una conversación telefónica con su madre para decirle que estaba bien

Contó que un día antes de que lo liberaran, lo llevaron a un baño para que se pudiera duchar, ahí se encontró con un compañero que estaba detenido, a quien le preguntó en dónde estaban, ya que hasta ese momento él no lo sabía. A lo que le contestó su interlocutor: "Mirá flaco estás en el infierno", "Estás en la Escuela de Mecánica de la Armada, estás en la ESMA".

Indicó que el 30 de enero, lo sacaron a él y a su esposa del lugar en donde estaban alojados y los hicieron subir encapuchados al asiento trasero de un automóvil y luego de un recorrido breve, los dejaron cerca de la Iglesia de Guadalupe, por las calles Mansilla y Medrano.

Cuando bajaron del vehículo les sacaron las capuchas y ordenaron caminar hacia la derecha, al llegar a la esquina, se le acercó una persona corriendo y le entregó un sobre con un contrato y los planos para una obra que estaba por empezar a edificar en la localidad de Lanús.

Indicó no tener ningún tipo de duda de haber estado detenido en la ESMA.

Explicó que su familia presentó varios Hábeas Corpus, los que le fueron robados. Agregó que tiene cartas que fueron dirigidas al Ministro del Interior, a Pio Lagui; otras a la Presidencia de la Nación, para Videla; a Jefatura de Policía entre otras. De todas las cartas que envió su familia, la única que se respondió fue la que se le dirigió a Pío Lagui.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo de la SDH nro. 3654 a nombre de la víctima.

Legajo de la SDH n° 3647 a nombre de Eloy Oscar Gandulfo.

El Hábeas Corpus en favor de Eloy Oscar Gandulfo, causa nro. 56 del Juzgado Federal nro. 5.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen

USO OFICIAL



la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Año 1978:

Elba Altamirano(860):

Elba Altamirano (apodada "la Negrita"), de 31 años de edad, cordobesa, en pareja con Edgardo Patricio Moyano, madre de Juan Pablo, en ese entonces de un año de edad; militante de Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, aproximadamente a las 18 horas del día 14 de enero del año 1978, en la intersección de las calles Italia y Carlos Tejedor de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Elba Altamirano de Moyano, aún permanece desaparecida.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó, Santiago Riancho, quien declaró que él era fotógrafo y un sábado cuando volvió a su casa de un casamiento en el que había trabajado, su señora estaba con dos niños. Ella le hizo saber que había habido una redada de militares y se habían llevado a la madre de los niños y se los dejaron a ella.

Al otro día fue a la Comisaría de Villa Marteli y comunicó allí que tenía a los chicos en su casa, comentando en esa dependencia lo ocurrido. Allí le indicaron que debía dirigirse al juzgado de menores.



Poder Judicial de la Nación

En el juzgado de menores de San Isidro le solicitaron que tuviese por unos días a los niños en su casa y que le iban a mandar a los diarios para que le tomaran una fotografía a cada uno para ver si podían dar con sus familias.

Del diario Clarín y La Nación, luego de que el deponente les comentara lo ocurrido, le dijeron que iba a ser imposible que publicaran eso.

En cambio el personal del diario Crónica, le manifestaron que iban a publicar las fotos de esos chicos pero diciendo que él y su esposa los habían encontrado en la calle. Dicha publicación salió con el teléfono de su casa y todos sus datos.

En ese ínterin la nena le mostró a su señora que tenía un teléfono anotado. El mismo era de la ciudad de Paraná, en la provincia de Entre Ríos, en donde combinaron con la abuela de la niña y la enviaron con un conocido del deponente. Sobre el otro chico que estaba en su casa, esa mujer les dijo que no tenía nada que ver con ella y no sabía nada de él.

El niño que se quedó con ellos se llamaba Pablo tenía poco más de un año y la niña de la cual no recordó el nombre, ya iba a la escuela primaria.

Pasado un mes y medio llevó a Pablo al juez en donde le dijeron que debía dejarlo ya que una señora se iba a hacer cargo de él.

Especificó que él vivía en la calle Italia 4355, de la localidad de Munro y que la madre de la nena vivía en la misma calle Italia a una cuadra de su casa.

A su parecer Pablo estaba viviendo con su mamá en la misma casa de la mamá de la niña pero no lo pudo asegurar.

También indicó que allí vivían tres mujeres incluida la madre de Pablo. Agregó que su mujer conocía a la madre de la nena pero él no pudo recordar el nombre.

El día del procedimiento, su mujer le manifestó que los militares coparon la zona y que la mamá de Pablito que salía e iba para Carlos Tejedor la capturaron, se la llevaron, y se quedaron con el nene.

A su entender las otras dos mujeres, que tendrían unos cuarenta años pudieron escapar. Cuando le dejaron a su

USO OFICIAL



esposa a Pablito con la otra nena le comentó que le dijeron "Mañana venimos a buscarlo".

Alicia Filomena Páez afirmó que vivió hasta el sábado 14 de enero de 1978, junto con su hija Daniela, Mercedes Maistegui, Beatriz Fernández, Elba Altamirano y el hijo de ésta de nombre Juan Pablo en una casa ubicada en la localidad bonaerense de Munro.

A Dora la llamaban "Negrita", ésta fue secuestrada, el día antes mencionado, en el marco de un gran operativo en donde rodearon toda la manzana del domicilio donde vivían. La dicente pudo escaparse por los fondos de la vivienda cuando una vecina le avisó lo que estaba pasando, dejando a su hija en el lugar junto con una nota en la que consignaba sus datos personales.

Luego de recorrer distintos domicilios pudo refugiarse en la casa de unos familiares en la ciudad entrerriana de Paraná y no supo más nada de Elba.

Graciela Beatriz Daleo refirió que supo que Elba Altamirano de Moyano, era la esposa de Edgardo Moyano. Ella no la vio, pero su esposo con quien compartió cautiverio en la E.S.M.A. con el declarante, le contó que estuvo en el centro clandestino.

Lila Victoria Pastoriza indicó que hubo una "gran caída" cuando fueron capturados Edgardo Moyano -dirigente montonero muy buscado por el SIN- y Máximo Nicoletti - quien también "cayó" el 10 o 12 de agosto y su apodo era "Alfredito"-, entre otros. Reveló que por estar siguiendo estos objetivos, el SIN había dejado de visitar la ESMA.

Relacionó a otros detenidos con ese mismo grupo.

Éstos eran "Ramiro", "la negrita", Carnelutti, Viviana Cohen, Saak -quien trabajó un tiempo en el archivo y luego se la llevaron en un "traslado masivo"-, el taxista Alejandro Odell -que llevaba en taxi a Marcelo Reinhold- y Susana Siver.

Ana María Soffiantini afirmó que dentro de la ESMA vio a "La Negrita".

Eduardo José María Giardino indicó que después de regresar de la isla, llegaron cuatro compañeros: Anteojito, la Negrita, y había dos chicos más, a uno le decían Tata y estaba su mujer.



Poder Judicial de la Nación

De Anteoquito supo que se llamaba Barros, porque se lo encontró hace unos años, estaba en una agrupación de compañeros desaparecidos y le dio su número de teléfono y el nombre. A la mujer le decían "La Negrita" pero cree que también le decían "Caqui", pero no recordó su nombre.

La Negrita, Anteoquito y Tata estuvieron allí en el sector de los Capucha. Después de estar juntos en Pecera, les pregunto si habían estado ahí, porque no sabía si había habido otro lugar, y lo que le dijeron que habían estado en la isla sobre tierra de una manera bastante precaria, con humedad y fundamentalmente que no podían moverse: estaban engrillados, encapuchados.

Como prueba documental se debe tener especialmente en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 4915, iniciado por Natividad González de Moyano, consta que la víctima fue secuestrada el 14 de enero de 1.978, a las 18:00hs, por personas del sexo masculino vestidos de civil y armados en la intersección de las calles Italia y Carlos Tejedor de la localidad bonaerense de Munro.

Legajo nro. 118/1 de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Ciudad. De dicho instrumento se desprenden las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales se produjo el secuestro de la nombrada.

Surge de la contestación glosada a fs. 72/vta., en donde el Oficial Inspector de la Policía de la Provincia de Bs. As. Jorge Dieguez informa que no existen registros, ni antecedentes del operativo llevado a cabo en las proximidades de las calles Italia y Carlos Tejedor de Munro.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Eva Bernst(436):

María Eva Bernst (apodada "Evangelina"), de 23 años de edad, casada con Alejandro Alfredo Hansen, madre de dos niñas, una de dos años de edad, Mariana Verónica y, la otra

USO OFICIAL



de diez meses llamada Alejandra; militante de la Juventud Peronista y de Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de la libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en la noche del 15 de enero del año 1978, junto con su hermana Elsa Graciela, de su domicilio de la calle Olmos nro. 343 del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados, algunos vestidos de civil y otros de fajina, del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además, fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales fue torturada mediante la aplicación de picana eléctrica sobre su cuerpo, al menos en tres oportunidades.

Incluso se la llevó a la calle para efectuar "paseos" de reconocimiento de compañeros y fue impelida a presenciar el secuestro de un amigo y a escuchar sus gritos de dolor mientras era torturado.

Fue forzada a trabajar para sus captores, dentro y fuera del predio de la E.S.M.A.

Finalmente, recuperó su libertad a principios del año 1979, sin perjuicio de que continuó bajo libertad vigilada hasta el año 1981.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que fue secuestrada el 15 de enero de 1.978, entre las 21.00 y 22.00 hs., de la casa de sus padres de la calle Olmos 343, Barrio Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.



Poder Judicial de la Nación

Al momento de los hechos tenía 23 años de edad, dos hijas pequeñas, Alejandra de diez meses y Mariana Verónica de dos años.

Su marido, Alejandro Alfredo Hansen, había desaparecido hacía diez meses; por ello había vivido un tiempo en el sur, pero cuando ocurrió el hecho ya se encontraba viviendo con sus padres, porque su madre cuidaba a sus hijas para que ella pudiera trabajar.

Cuando se iban a dormir escucharon un estruendo grande en el jardín y griterío. En ese momento irrumpió, violentamente, un grupo de personas que después se enteró que era el grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Su padre se asustó mucho porque había estado secuestrado durante 48 o 72 horas, y por eso gritó: "otra vez no".

En la casa vivía junto a sus padres, Oscar Francisco e Hilda Paiati y sus dos hermanas menores, Aurora Agata de trece años y Elsa Graciela de veinte años.

Dijo que tenía mucho miedo que le pasara algo a su familia y entonces salió por el pasillo con los brazos levantados pidiendo que por favor no tiraran. Uno de los tiros entró por la ventana y pegó en un vidrio de un ropero, pasando la bala por al lado de la cara de su madre, quien estaba muy enferma del corazón.

Agregó que, por lo general, en los operativos salían quince personas, en tres o cuatro autos.

Salió con su hija más grande en brazos, la madre con la bebé y su hermana con su hija, pero los hicieron entrar nuevamente y les revisaron toda la casa.

La deponente les pedía que se la llevaran, ya que se habían llevado a su marido, pero que dejaran a su familia tranquila. Ante los ruidos salieron los vecinos y les decían que no les hicieran nada, que eran gente buena y trabajadora. Dijo que Weber estaba a cargo del operativo.

Manifestó que se la llevaron, pero antes de que le pusieran la capucha pudo ver que detuvieron a su hermana de 19 años, quien nunca había militado en ningún lado.

La subieron en un "Ford" Falcon, tenía a su lado dos personas, y le pusieron la cabeza debajo del asiento para

USO OFICIAL



que no viera. Dieron unas vueltas, fue un trayecto corto, y durante ese viaje le preguntaron si ella era "la rubia" y militaba; finalmente, según la dicente estaban buscando a otra persona.

Refirió que se levantó la capucha, vio que estaban frente a la casa de Domingo Cánova, quien había sido integrante del gobierno de Cámpora, creía que fue senador. Pudo ver que salieron de la casa todos los integrantes de una familia que vivía en la parte de adelante, y que la familia de Cánova no estaba. Salió un chico que les dijo que sabía dónde estaba y los llevó a la casa de la suegra de Cánova, que vivía a unas quince o veinte cuadras de allí.

Cuando arribaron escuchó los gritos e insultos de Domingo Cánova, alias "Mingo", y también el tiroteo. Dijo que el secuestro del nombrado se produjo en el Barrio Santa Marta de Lomas de Zamora.

La siguiente oportunidad en que lo vio fue dentro de la E.S.M.A.; en esa oportunidad, mientras la dicente estaba en una de las salas de tortura en el sótano, Cánova estaba en una contigua y escuchaba sus gritos cuando le aplicaban la picana.

Le preguntaron qué relación había entre ellos, y les contestó que eran amigos, que no sabía si era militante y que trabajaba en el Registro Civil. Asimismo, a los pocos días lo volvió a ver mientras llevaba el balde que se usaba para orinar en Capucha, y estaba muy dolorido, rengo y con grilletes.

Luego la llevaron por un recorrido que no reconoció, porque toda la vida se había manejado por zona Sur, trabajaba y tenía toda la familia por allí, y fue militante en la Juventud Peronista, siempre en esa zona.

Fue un trayecto muy largo, durante el viaje le decían que no se preocupara, que si ella no tenía nada que ver la iban a dejar irse a su casa, la trataban de tranquilizar porque ella estaba muy mal.

Hizo referencia a que la trasladaron a la E.S.M.A., la ingresaron a los golpes, pegándole con rollos de diarios en la cabeza.

Le asignaron el número "062".



Poder Judicial de la Nación

Se enteró que estaba en esa dependencia de la Armada porque se lo dijeron; le dieron un tenedor que tenía como insignia las anclas; allí "Mariano" le dijo: "estas en la E.S.M.A., en el peor lugar donde podrías haber caído".

La bajaron al sótano, la sentaron en un banco tipo de madera, y en ese lugar escuchó una radio, ruidos de sierras como que cortaban madera.

Cuando se acercaba alguien le preguntaba por la hermana y le decían que se quedara tranquila que estaba ahí.

Luego la entraron a un cuartito chico con una cama con elástico de alambre y un banco redondo; le sacaron la capucha, le pusieron un antifaz, la comenzaron a interrogar preguntándole dónde militaba y qué hacía. Seguidamente, la hicieron acostar, le ataron un alambre en la punta del dedo gordo del pie y le aplicaron picana eléctrica.

Durante el interrogatorio les respondió que no militaba, que un momento lo hizo pero hacía mucho tiempo que había dejado pues tenía hijas pequeñas y no conocía a nadie, y que su marido estaba desaparecido hacía diez meses.

Después del interrogatorio y la tortura la subieron a "capucha", la tiraron en una colchoneta con un plástico arriba, donde escuchó que decían: "a ésta no le den agua"; se quedó con sus brazos, el pecho y las piernas muy doloridas, sintiendo como quemaduras de cigarrillos.

Durante su primera noche en la E.S.M.A., cuando se encontraba en "capucha" escuchó un grito muy fuerte, y no sabía qué pasaba porque tenía puesta una capucha.

Sin recordar el tiempo transcurrido, en horas de la madrugada, la volvieron a bajar para interrogarla. Le hicieron sacar el antifaz y entró una persona que luego reconoció como el "Tigre" Acosta, quien decía: "ésta es una perejila" refiriéndose a la declarante.

La segunda vez que la torturaron fue a los pocos días de estar en el lugar, la llevaron por Quilmes para que identificara personas y como no reconoció a nadie, cuando volvió "Agustín" y "Federico" de la federal, le dijeron que era una mentirosa y que la iban a mandar para arriba.

A la semana la volvieron a picanear; la torturaron con dos picanas, uno en la parte del pecho y otro en la pierna, y también le pegaron en la nariz.

USO OFICIAL



Se hizo la desmayada porque el dolor era terrible, pensaba que no iba a aguantar. Entonces aflojó el cuerpo y se dejó caer para el costado; como ellos no le veían la cara porque tenía capucha, se asustaron y llamaron a un "Tomy", quien le preguntó si en su familia había algún enfermo cardíaco y le dijo que se quedara tranquila que no la iban a tocar más.

Ella había dado a luz a su hija hacía unos meses, y por lo tanto estaba gordita sintiéndose completamente humillada. Después la hicieron vestir, y permaneció en ese cuarto donde escuchó cómo lo torturaban a Domingo Cánova en la sala contigua.

Señaló que en una de las salidas la llevaron a reconocer gente por la calle y pasó por la puerta de su casa donde vio a su hermana en la parada del colectivo junto a su bebé.

Hizo referencia a que, luego de unos días, "Mariano" le dijo que le iba a dar trabajo, preguntándole si sabía escribir a maquina, a lo que respondió que sí aunque en realidad no lo hacía muy bien.

Empezó a trabajar con unas fichas que debían transcribir junto con Elena, otra de las chicas secuestradas, en una salita en el sótano que también se usaba para tortura.

Destacó que las fichas tenían datos de personas, una foto tipo carnet, y que era extraño que todas las personas tenían la misma peluca corta y pajosa. Pudo ver algunos nombres de personas actualmente desaparecidas.

Después de unos días "Mariano" fue a hablar con ella, preguntándole cómo estaba, cómo le iba con el trabajo, y le dijo que era una mujer muy linda y que quería acostarse con ella. Ante ello, la declarante le respondió que era una señora, que la habían sacado de su casa cuando le estaba dando la mamadera a su hija y que no era una prostituta. Mariano le dijo que no se hiciera problema, que se quedara tranquila, que se olvidara e hiciera de cuenta que no le había dicho nada. Ante dicha situación, por orden del referido "Mariano" la volvieron a mandar a capucha y le dejaron de dar trabajo.



Poder Judicial de la Nación

Describió que en capucha había mucha gente, más de cincuenta personas, en colchonetas, tapados con tabiques a 1.20 m. o menos de altura y del largo de las colchonetas.

Al principio le llamó mucho la atención los ruidos de los grilletes y cuando los detenidos pasaban con baldes donde orinaban.

En varias oportunidades la sacaron a reconocer personas y, generalmente, salía con miembros de la Federal.

Empezó a trabajar en la pecera junto con María, en la parte del archivo, donde separaba noticias de la Argentina en el exterior, y Raúl Cubas y "Beto" Ahumada, quienes trabajan allí, le pedían la información.

Agregó que salió a comer a "Los años locos", también al "Unión bar" y en otra oportunidad "el Puma" la invitó a bailar.

Para las salidas les recomendaban estar arregladas, y por ello le pidió al muchacho del pañol si le encontraba alguna pintura para verse mejor. Esas salidas las hacían con gente del staff y recordó que fueron con el "Tigre" Acosta, Manuel, Perrén, siempre eran marinos. También fueron en algunas oportunidades "Coca", "Chiche", "Quica", Graciela Daleo.

Dijo que mientras estuvo detenida en la E.S.M.A., trabajó en un negocio de venta de calzado, en una galería de Villa Ballester; la llevaban a la mañana a abrir el local, lo atendía y a la tarde la regresaban a la E.S.M.A.

También, relató que antes de que la dejaran en libertad "Maco" y Febrés" la llevaron a la casa de la abuela, y que a veces le llevaban a las nenas y luego las pasaban a buscar.

Fue dejada en libertad para junio del 1979, después de su cumpleaños -31 de mayo-, porque en una de las salidas su tía le hizo una torta y la testigo la compartió con sus compañeros cuando llegó a la E.S.M.A.

Le alquilaron un departamento en Almagro y debía comunicarse telefónicamente todos los días con su responsable Perrén.

Después su responsable fue Capdevila, y tuvo una libertad vigilada hasta el año 1981; que éste conocía su

USO OFICIAL



departamento, a su esposa Susana, sus hijos Carolina y Martín, y que sus hijos jugaban juntos.

Dijo que cuando estuvo en libertad vigilada sabía que todavía había secuestrados porque Capdevila le comentó, en forma de chiste, que tenía que sacar a uno de los secuestrados a hacer un trámite y en consecuencia le puso un yeso, dejándoselo toda la semana.

Rosario Evangelina Quiroga mientras realizaba su declaración testimonial en la audiencia de debate, expresó que en la época en que se recibió una visita, mudaron a las personas que estaban en capucha a una quinta, a otros los hicieron vestir de oficiales de marina o policías, otros se fueron de visita a la casa de sus familias; y a ella la llevaron a un camarote, que compartió con María Eva Hansen, Jaime Dri y Girondo y que en otro dormitorio, llevaron a las embarazadas.

Agregó, que el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Girondo rumbo al Reino de España.

María Milia de Pirles, respecto de María Eva Bernst declaró que fue secuestrada en enero de 1978, y que fueron compañeras de capucha, una al lado de la otra.

Alfredo Buzzalino expresó que compartió con "María Eva" cautiverio. No recordó su apellido, sólo que tenía un hijo y que fue liberada.

Martín Tomás Grass sostuvo que María Eva Bernst de Hansen, fue secuestrada con posterioridad a él y hasta donde supo fue después liberada. Manifestó que ella estaba en uno de los grupos que realizaban tareas de logística pero no pudo especificar en cual de ellos.

Graciela Beatriz Daleo precisó que María Eva Bernst fue secuestrada en el mes de enero y en el mes de febrero -el lunes de carnaval- un "verde" la fue a buscar. Señaló que ella se encontraba en la Pecera y le manifestó que tenía que bajar al Sótano porque "Loli" -Ana María Ponce- necesitaba hablar con la declarante, es así que la bajaron a dicho lugar. En dicha oportunidad "Loli" le manifestó que "Federico" o sea Oscar González, de la Policía Federal



Poder Judicial de la Nación

Argentina, le había dicho que le iban a hacer dar una conferencia de prensa para demostrar que ella estaba viva.

Lila Victoria Pastoriza indicó que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-, María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro, "Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-.

Ricardo Coquet relató que cuando se accidentó, los vecinos de la casa lo llevaron en un "Fiat 600" desde Munro hasta el hospital Municipal de Vicente López, donde fue atendido por el doctor Bojan Batinic, quien le hizo poner una férula para recuperar el dedo. Allí estuvo por varios días internado. Fue visitado por Néstor Omar Savio, quien además le llevó dentro de un sobre de gran tamaño y de color blanco cartas de apoyo que sus compañeros le habían escrito en la ESMA. Entre ellos, Miriam Lewin, Daleo, "Mateo", Gasparini, Martín Gras, Vieyra, "María Eva", "la negra" Orazi, Ana María Martí alias "Chiche" y "Laurita".

Pilar Calveiro de Campiglia indicó que con María Eva de Hansen, en la segunda estadía, habló con ella en más de una oportunidad.

María del Huerto Milesi respecto de la víctima, dijo que en ESMA conoció una mujer de nombre María Eva pero que su recuerdo era un tanto vago y estimó que se debía tratar de la misma persona.

Jaime Feliciano Dri sostuvo que conoció a Ana María Martí, Andrés Ramón Castillo, Graciela Daleo, Horacio Maggio, Imaz de Allende - quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable"-, Lila Pastoriza, Gaspari, Cubas -que formó pareja con Rosario Quiroga-, Pirlés alias "la Cabra", "María Eva" -a quien vio en "la Pecera"-, Norberto Ahumada-quien se sabía que había pasado dos meses encadenado y engrillado en los sótanos de la ESMA-, Susana Burgos -era compañera de Caride-, Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron-.

USO OFICIAL



Lisandro Raúl Cubas afirmó haber conocido a María Eva Bernst de Hansen. Que ella trabajó en la "Pecera" durante el tiempo que él estuvo allí.

Marta Remedios Álvarez sostuvo que con Eva Bernst de Hansen se encontró en la pecera ya que la nombrada trabajaba allí en una de las oficinas.

Abel Omar Calcagno manifestó que a mediados del año 1977 hubo una especie de allanamiento realizado por un grupo de personas en el domicilio de sus padres, donde revolvieron todo la casa y se llevaron detenidos a su hermano Raúl Alberto Calcagno y a su padre Raúl Roque Calcagno.

A los tres días apareció su padre en muy mal estado, para su recuperación debió permanecer siete días bajo observación médica.

A raíz de esa detención su hermano tuvo dieciséis años de tratamiento psicológico. Por estos hechos su madre, Delia Concepción, comenzó un cuadro de "locura" que la acompañó hasta su muerte.

En ese momento el deponente no vivía en casa de sus padres, ya que en diciembre de 1976 se casó y fue a vivir a la casa de sus suegros.

A fines del mes de diciembre de 1977, recibió en su oficina la visita de la hermana María Eva Bernst, la esposa de Alejandro Hansen, que era amigo suyo de la infancia, y con quien compartió actividades políticas a pesar de las diferencias que podían llegar a tener.

Esta mujer le informó que Alejandro había desaparecido y pasada una semana había regresado y le comunicó que se había puesto en contacto con unas personas que le manifestaron que a cambio de dinero lo liberarían.

En ese momento el deponente se excusó de ayudarla ya que no tenía dinero para ayudarla.

Pasadas las fiestas de ese año, se fue de vacaciones. A su regreso el día 30 de enero de 1978, cuando tenía veinte años, oportunidad en que se dirigía a un edificio que administraba en la localidad de Lomas de Zamora en la Provincia de Buenos Aires, junto a una persona que iba a suplir a quien era encargado de ese edificio, siendo las 17:30 hs., lo interceptaron en la Avenida Alsina y Gallo.



Poder Judicial de la Nación

Dos vehículos de los cuales bajaron tres personas, que lo abordaron agarrándolo de los pelos y pegándole con la culata de un revolver. Fue así que lo introdujeron en el piso de la parte trasera de un Ford Falcon donde era apuntado con un arma en la cabeza.

Mientras transcurría ese episodio, por la mano contraria de la avenida en la que el deponente estaba siendo detenido, pasó un vehículo que era conducido por una persona que lo conocía y de inmediato fue hasta su oficina, en donde le dijo a la mujer del declarante que se lo habían llevado preso.

Luego de que lo subieron al Falcon, se dirigieron a la puerta de su oficina a buscar a su mujer. Allí bajaron dos sujetos y preguntaron en la oficina por su señora y la empleada les comunicó que el deponente había tenido un problema y que ella había ido a buscarlo. Cuando regresaron al auto le dijeron a la persona que lo custodiaba que ya estaban en conocimiento de que lo habían apresado y salieron del lugar.

Luego de un viaje de unos cuarenta y cinco minutos, lo bajaron en un lugar que desconocía, ahí lo encapucharon y lo dejaron sentado en una habitación. Escuchó que en ese lugar tenían un amigo suyo, Mario Morán que estaba con la esposa. Advirtió que se dio cuenta que era él porque le hicieron un pregunta y reconoció su voz.

Luego de veinte minutos lo pasaron a otra habitación y sin decirle nada, lo esposaron de las manos y los pies a una camilla y le colocaron un reflector que le iluminaba la cara que lo cegaba y no podía ver quién estaba detrás de la luz.

En el dedo gordo del pie izquierdo le colocaron un cable por el cual le pasaban corriente eléctrica. Lo dejaban descansar un tiempo y luego volvían a aplicarle descargas de electricidad.

Durante la tortura le hacían preguntas sobre su actividad política, le decían que su mujer estaba detenida.

Durante un rato dejaron de aplicarle la picana y luego apareció la esposa de Alejandro Hansen y le dijo que: "les diga lo que sabía a los muchachos que ellos lo iban a ayudar".

USO OFICIAL



Estaba totalmente desconectado de las preguntas que le hacían. Volvieron a hacerle otra sesión de tortura, y luego lo dejaron solo, sin esposas, con la capucha puesta y acostado.

Pudo ver que había una silla en el lugar, por lo que se sacó la capucha y se sentó en ella pues estaba cansado de estar acostado. En un momento ingresó una persona que lo vio en esa situación, por lo que lo volvieron a torturar.

Quedó en muy mal estado y no pudo precisar el tiempo que necesitó para recuperarse de esa nueva sesión de flagelos. Recordó que durante los primeros días pedía agua y le mojaban los labios con un algodón.

El primer alimento sólido que ingirió fue un pedazo de "Mantecol" que le alcanzó una chica que estaba allí, de la que el deponente pensaba que pertenecía al grupo de quienes lo tenían secuestrado.

Estaba en un lugar con un techo a dos aguas, acostado en el piso, esposado, con unas separaciones de madera que lo separaba de otras personas.

Como no sabía a quién tenía a su lado, no hablaba. En un momento pidió de ir al baño, a donde lo acompañó una persona que le hizo bajar tres escalones para llegar a él.

Permaneció en ese lugar durante diez días.

Recordó que en una oportunidad le llevaron a una persona que parecía ser un oficial, quien lo acusaba de haber promovido actos de violencia, cosa que el deponente negaba.

Al otro día se acercó una chica que le dijo que se iba a ir aunque no lo creía.

Al otro día fue liberado. Para esto lo subieron al baúl de un vehículo y lo dejaron en Avellaneda con una chica que vivía en Rafael Calzada, llamada Alejandra Martín.

Ella había sido secuestrada del velorio de su padre. No la conocía y le pareció que era amiga de la mujer de Mario Morán.

Cuando regresó al día siguiente a la oficina se enteró que mientras él había estado de vacaciones, en la zona estaban tres autos Falcon merodeando el lugar.

Por su detención su padre presentó una nota al Ministerio del Interior y en dos oportunidades le contestaron



Poder Judicial de la Nación

que no tenían conocimiento de su paradero. También presentó un Hábeas Corpus, en el Juzgado n° 1 de Lomas de Zamora.

Nunca supo en donde estuvo detenido, pero Carlos Moran le indicó que habían estado secuestrados en la ESMA. Corroboró los dichos de Morán cuando fue de visita a la ESMA y encontró lugares que le resultaron muy familiares. Recordó que dentro de las pocas conversaciones que tuvo mientras estuvo detenido, una chica le comentó que estaban en "pecera".

A Mario Morán lo conocía desde chico ya que vivían a dos cuadras de distancia en la localidad de Banfield. Agregó que con Morán también realizaron alguna actividad política juntos.

Políticamente militó en Lomas de Zamora.

De María Eva Bernst, alias "Evangelina" indicó que la conoció porque él se acercó al Consejo del Partido Justicialista de Lomas de Zamora y el padre de la nombrada iba a esas reuniones. Al conocerlo a éste comenzaron a ir a su barrio junto a Alejandro y ahí fue que conocieron a María Eva y a su hermana.

A Mingo Cánova lo conocía de la militancia, del que dijo que era una persona sana, con pensamiento nacional peronista.

Como prueba documental se debe tener especialmente en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 2453, iniciado por la propia víctima. Allí, se puede observar la denuncia que realizara, en donde da a conocer todos los padecimientos vividos al momento del secuestro como en el interior del centro clandestino.

El Legajo nro. 109 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, correspondiente a las víctimas María Eva Bernst de Hansen y Domingo Cánova. Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron los nombrados.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Domingo Augusto Canova (437):

Domingo Augusto Canova (apodado "Mingo"), de 36 años de edad, había integrado el gobierno del doctor Héctor Cámpora, trabajaba en el Registro Civil de Lomas de Zamora; militante Montonero.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 15 de enero del año 1978, a las 1:30 horas del domicilio de su suegra de la calle Urunday 83 del Barrio Santa Marta de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados vestidos de fajina y de civil integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue encapuchado e introducido en vehículo automotor y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además fue sometido a intensos interrogatorios bajo la aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Domingo Augusto Canova, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Eva Bernst de Hansen, amiga de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Declaró que fue secuestrada el 15 de enero de 1.978, entre las 21.00 y 22.00 hs., de la casa de sus padres de la calle Olmos 343, Barrio Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Cuando se iban a dormir escucharon un estruendo grande en el jardín y griterío. En ese momento irrumpió, violentamente, un grupo de personas que después se enteró que era el grupo de tareas de la Escuela de Mecánica de la Armada.



Poder Judicial de la Nación

Agregó que, por lo general, en los operativos salían quince personas, en tres o cuatro autos.

Salió con su hija más grande en brazos, la madre con la bebé y su hermana con su hija, pero los hicieron entrar nuevamente y les revisaron toda la casa.

La deponente les pedía que se la llevaran, ya que se habían llevado a su marido, pero que dejaran a su familia tranquila. Ante los ruidos salieron los vecinos y les decían que no les hicieran nada, que eran gente buena y trabajadora.

Sostuvo que Weber quien estaba a cargo del operativo.

La subieron en un "Ford" Falcon, tenía a su lado dos personas, y le pusieron la cabeza debajo del asiento para que no viera. Dieron unas vueltas, fue un trayecto corto, y durante ese viaje le preguntaron si ella era "la rubia" y militaba; finalmente, según la dicente estaban buscando a otra persona.

Refirió que se levantó la capucha, vio que estaban frente a la casa de Domingo Cánova, quien había sido integrante del gobierno de Cámpora, creía que fue senador. Pudo ver que salieron de la casa todos los integrantes de una familia que vivía en la parte de adelante, y que la familia de Cánova no estaba. Salió un chico que les dijo que sabía dónde estaba y los llevó a la casa de la suegra de Cánova, que vivía a unas quince o veinte cuadras de allí.

Cuando arribaron escuchó los gritos e insultos de Domingo Cánova, alias "Mingo", y también el tiroteo. Dijo que el secuestro del nombrado se produjo en el Barrio Santa Marta de Lomas de Zamora.

La siguiente oportunidad en que lo vio fue dentro de la E.S.M.A.; en esa oportunidad, mientras la dicente estaba en una de las salas de tortura en el sótano, Cánova estaba en una contigua y escuchaba sus gritos cuando le aplicaban la picana.

Le preguntaron qué relación había entre ellos, y les contestó que eran amigos, que no sabía si era militante y que trabajaba en el Registro Civil. Asimismo, a los pocos días lo volvió a ver mientras llevaba el balde que se usaba para orinar en Capucha, y estaba muy dolorido, rengo y con grilletes.

USO OFICIAL



Fue un trayecto muy largo, durante el viaje le decían que no se preocupara, que si ella no tenía nada que ver la iban a dejar irse a su casa, la trataban de tranquilizar porque ella estaba muy mal.

Hizo referencia a que la trasladaron a la E.S.M.A., la ingresaron a los golpes, pegándole con rollos de diarios en la cabeza.

Se enteró que estaba en esa dependencia de la Armada porque se lo dijeron; le dieron un tenedor que tenía como insignia las anclas; allí "Mariano" le dijo: "estas en la E.S.M.A., en el peor lugar donde podrías haber caído".

La bajaron al sótano, la sentaron en un banco tipo de madera, y en ese lugar escuchó una radio, ruidos de sierras como que cortaban madera.

Después del interrogatorio y la tortura la subieron a "capucha", la tiraron en una colchoneta con un plástico arriba, donde escuchó que decían: "a ésta no le den agua"; se quedó con sus brazos, el pecho y las piernas muy doloridas, sintiendo como quemaduras de cigarrillos.

Durante su primera noche en la E.S.M.A., cuando se encontraba en "capucha" escuchó un grito muy fuerte, y no sabía qué pasaba porque tenía puesta una capucha.

Sin recordar el tiempo transcurrido, en horas de la madrugada, la volvieron a bajar para interrogarla. Le hicieron sacar el antifaz y entró una persona que luego reconoció como el "Tigre" Acosta, quien decía: "ésta es una perejila" refiriéndose a la declarante.

La segunda vez que la torturaron fue a los pocos días de estar en el lugar, la llevaron por Quilmes para que identificara personas y como no reconoció a nadie, cuando volvió "Agustín" y "Federico" de la federal, le dijeron que era una mentirosa y que la iban a mandar para arriba.

Ella había dado a luz a su hija hacía unos meses, y por lo tanto estaba gordita sintiéndose completamente humillada. Después la hicieron vestir, y permaneció en ese cuarto donde escuchó cómo lo torturaban a Domingo Cánova en la sala contigua.

Empezó a trabajar con unas fichas que debían transcribir junto con Elena, otra de las chicas secuestradas, en una salita en el sótano que también se usaba para tortura.



Poder Judicial de la Nación

Destacó que las fichas tenían datos de personas, una foto tipo carnet, y que era extraño que todas las personas tenían la misma peluca corta y pajosa. Pudo ver algunos nombres de personas actualmente desaparecidas.

Describió que en capucha había mucha gente, más de cincuenta personas, en colchonetas, tapados con tabiques a 1.20 m. o menos de altura y del largo de las colchonetas.

Al principio le llamó mucho la atención los ruidos de los grilletes y cuando los detenidos pasaban con baldes donde orinaban.

En varias oportunidades la sacaron a reconocer personas y, generalmente, salía con miembros de la Federal.

Dijo que mientras estuvo detenida en la E.S.M.A., trabajó en un negocio de venta de calzado, en una galería de Villa Ballester; la llevaban a la mañana a abrir el local, lo atendía y a la tarde la regresaban a la E.S.M.A.

También, relató que antes de que la dejaran en libertad "Maco" y Febrés" la llevaron a la casa de la abuela, y que a veces le llevaban a las nenas y luego las pasaban a buscar.

Fue dejada en libertad para junio del 1979, después de su cumpleaños -31 de mayo-, porque en una de las salidas su tía le hizo una torta y la testigo la compartió con sus compañeros cuando llegó a la E.S.M.A.

Abel Omar Calcagno indicó que políticamente militó en Lomas de Zamora.

De María Eva Bernst, alias "Evangelina" dijo que la conoció porque él se acercó al Consejo del Partido Justicialista de Lomas de Zamora y el padre de la nombrada iba a esas reuniones. Al conocerlo a éste comenzaron a ir a su barrio junto a Alejandro y ahí fue que conocieron a María Eva y a su hermana.

A Mingo Cánova lo conocía de la militancia, del que dijo que era una persona sana, con pensamiento nacional peronista.

Como prueba documental se debe tener en cuenta, especialmente, el Legajo CONADEP Nro. 7092, perteneciente a la víctima. Allí, consta la denuncia efectuada por su familia y las distintas presentaciones judiciales y ante Organismos

USO OFICIAL



nacionales e internacionales efectuadas para lograr con el paradero de la víctima.

El Legajo nro. 109 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, correspondiente a María Eva Bernst de Hansen y Domingo Cánova. Obran presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron los nombrados.

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos vistos en la ESMA, aportados por Alfredo Buzzalino a fs. 14.216/14.223 de la causa 14.217.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Laura Reinhold Siver (438):

Laura Reinhold Siver (apodada "Lauchita"), hija de Susana Leonor Siver y de Marcelo Carlos Reinhold, recién nacida en ese entonces.

Está debidamente acreditado que la nombrada nació en cautiverio aproximadamente el día 16 de enero de 1978, cuando su madre, Susana Beatriz Siver, se encontraba clandestinamente detenida en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Un día domingo la mamá comenzó a sentir dolores de parto y fue llevada al Hospital Naval para practicarle una cesárea, y allí dio a luz una beba a la que llamó Laura, tras lo cual fue inmediatamente devuelta a la E.S.M.A.

A partir de su nacimiento estuvo clandestinamente alojada junto a su madre, por aproximadamente, diez días en el centro clandestino de detención, pudiendo amamantarla, tras lo cual la progenitora fue sacada de allí.

Y, la misma noche en que la madre fue mudada la beba fue retirada por un suboficial de la Armada y nunca fue entregada a sus abuelos.



Poder Judicial de la Nación

Durante ese período se imposibilitó que su familia asumiera su protección y cuidado y, siquiera supiera de su existencia. Y, además, la beba fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su condición de recién nacida, privada de las condiciones mínimas de salubridad e higiene que necesitaba una criatura de esa edad.

Unas horas antes de ser separadas, la madre escribió una carta a los abuelos, a quienes supuestamente entregarían la beba, lo que nunca ocurrió.

Recién el día 2 de agosto de 2011, se estableció, mediante pericia de ADN, la pertenencia biológica de Laura a la familia Reinhold Siver y se develó su verdadera identidad. (Causa conocida como "Plan Sistemático", nro.1351 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 6, en la que se condenó a Jorge Acosta, Antonio Vañek, Reynaldo Bignone y Rubén Franco en orden al delito de sustracción, retención y ocultamiento de un menor de 10 años; confirmada por la Sala III de la CFCP).

USO OFICIAL

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Expresó que su padre se llamaba Marcelo Carlos Reinhold y su madre se llamaba Susana Leonor Siver.

Recién los conoció en el año 2011 cuando la declarante recuperó su identidad luego de hacer un estudio de A.D.N. de manera voluntaria. No pudo conocerlos físicamente. Lo que pudo reconstruir fue a través de relatos de personas que sí los conocieron, pudo conocer a su familia de ambos lados, tiene una abuela paterna que algo le contó, tiene primos y tíos, sobre todo estos últimos que conocían a su papá, supo que estudiaba abogacía, que vivió en Haedo, que militaba en Montoneros.

Y su madre nació en Parque Chas, ellos se conocieron en la facultad, también pudo conocer a su tía que



vivía en España, supo que su madre tenía otro hermano que ya ha fallecido.

Se enteró que sus padres se pusieron de novios rápidamente, se casaron y que su madre tuvo un embarazo anterior al suyo que lo perdió; y no tiene hermanos biológicos.

Tomó conocimiento que su madre desapareció de su casa en Haedo y que a su padre lo encontraron cerca pero no supo exactamente donde y que fueron vistos, ambos, en la ESMA donde ella nació.

Por lo que pudo reconstruir, la deponente nació por cesárea en el Hospital Naval y luego regresó con su madre donde estuvo aproximadamente 20 días. Nació el día 15 de enero del 78', y fue inscripta el 7 de febrero así que supuso que todos esos días los pasó con su madre.

Manifestó que su madre la nombró Laura, le decía "lauchita".

Finalmente, supo que una persona la entregó Aldo Chiape quien fue su padre de crianza. Esa familia no podía quedar embarazada y Chiape le ofreció esa posibilidad. Tenía entendido que Aldo Chiape era médico, de la rama quirúrgica.

Por su parte, Augusto Miguel Reinhold refirió que el 14 de agosto de 1977, en horas de la tarde, en oportunidad en que se encontraba con un grupo de amigos en el domicilio ubicado en la calle Pisco 67 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, donde aún reside su madre, organizando una despedida de soltero, se abrió la puerta abruptamente, e ingresaron al lugar dos o tres hombres vestidos de civil, portando armas de fuego, quienes los obligaron a ubicarse mirando contra la pared.

Pudo escuchar que preguntaban por su hermano Marcelo y por su cuñada, Susana Siver, y por las actividades que realizaban. Aclaró que no pudo ver sus rostros, ya que estaba de espaldas a ellos. Que en cierto momento éstos se comunicaron a través de un aparato, y recibieron la información de que su hermano había sido detenido en la Capital Federal; tras lo cual se retiraron en un automóvil, llevándose a su cuñada, quien estaba embarazada. Señaló que en el exterior había tres o cuatro personas más; que esto lo supo por comentarios de las mujeres.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que en la reunión estaban Susana Siver, la novia del deponente, Lucía Campos, sus amigos Liliana Billotti, Inés García, Daniel Reinafé, Edgardo Calivano y un varón más, cuyo nombre no logró recordar.

Acotó que Susana estaba en el living, cerca del ingreso a la vivienda junto a las mujeres, en tanto los hombres se hallaban en el comedor, y que el operativo duró aproximadamente una hora.

En otro orden, afirmó que su hermano y Susana se habían conocido en la Facultad de Derecho, donde ambos estudiaban y militaban en la Juventud Universitaria Peronista, que dependía de la agrupación "Montoneros". Indicó que sus actividades estaban vinculadas con la organización de asambleas, la realización de tareas en el centro de estudiantes y el "panfleteo". Agregó que contrajeron matrimonio en febrero de 1977.

En lo relativo al secuestro de Marcelo Reinhold, refirió que aquél fue capturado junto con Alejandro Bello, quien había sido su compañero en el colegio secundario. Cree que éste también militaba en la JUP.

Mencionó que a los pocos días subsiguientes al secuestro, recibieron alrededor de tres llamados telefónicos de aquél, oportunidades en que habló con su padre, Augusto Ludovico Reinhold, quien lo notó nervioso. Decía que lo trataban bien, que ya se volverían a ver; hasta que en un momento determinado no volvió a comunicarse, y no supieron más de él.

Transcurridos entre diez y quince días del secuestro, apareció el automóvil familiar "Citroen" 12 B o 13 B en que se desplazaba Marcelo, en la Avenida Independencia.

En lo relativo a las gestiones realizadas para dar con su paradero, manifestó que al día siguiente de la captura, la familia efectuó la denuncia en la Comisaría de Haedo, Provincia de Buenos Aires y, posteriormente, presentó un Hábeas Corpus.

Asimismo, se realizaron reclamos ante la O.E.A. y las Naciones Unidas. Acotó que no se obtuvieron resultados positivos.

Recién en el año 1982 tomaron conocimiento de que tanto Marcelo como Susana y Alejandro Bello, habían estado en

USO OFICIAL



la ESMA, donde su cuñada, en febrero de 1978, había dado a luz a una niña. Al respecto, expresó que supo que le dejaron a la beba unos días con ella, y luego no se supo más de Susana. Tomó conocimiento de ello a través de Sara Osatinsky, quien compartiera cautiverio con su hermano y su cuñada, y acompañara a Susana durante todo el transcurso de su embarazo. También pudo hablar con Lila Pastoriza.

Afirmó que alrededor de tres años atrás, apareció su sobrina. Supo que ella misma tuvo la inquietud de averiguar su verdadera identidad, y se acercó a la organización "Abuelas de Plaza de Mayo", y luego de realizados los estudios genéticos, se confirmó el parentesco.

Mencionó que el nombre elegido por su cuñada para la niña era Laura, mas fue criada como "Florencia".

Expresó que su hermano Marcelo, apodado "Chelo", y Alejandro Bello, al momento del hecho tenían 22 años, en tanto Susana contaba con 21 años de edad y le decían "Susi".

Describió a Marcelo como delgado, con cabello castaño claro, de aproximadamente 1,80 metros de altura, con bigotes y a Susana como "bajita, delgadita" con cabello castaño claro y muy alegre.

Lidia Cristina Vieyra declaró que vio dentro de la ESMA a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Máximo Carnelutti indicó que la esposa de Marcelo Reinhold, Susana Siver estaba embarazada, era joven y dio a luz en la escuela y probablemente habían trasladado a Chelo, su marido antes del parto.

A Marcelo Reinhold le había ofrecido su casa para pasar una noche porque estaba en dificultades y no tenía dónde dormir, lo llevó personalmente a una casa que estaba en mudanza pero pudo dormir una noche en su casa. Creía que él estaba ya decidido a no seguir militando o simplemente hacía actividades de solidaridad. No participaba en actividades



Poder Judicial de la Nación

explícitas de militancia, salvo ofrecer su solidaridad a los que como él, no tenían ni donde caerse muertos.

Marcelo fue secuestrado junto con un primo, ambos estaban en Capucha.

Después de haber dado a luz, Susana fue trasladada. Susana y Marcelo dependían del S.I.N., no de la ESMA. Susana dio a luz hacia fin del año 1977 o inicios del 1978.

También habló de un joven que fue secuestrado junto con Reinhold, que estuvo en Capucha, no lo vio en ningún momento, no sabía si lo habló con Chelo o si otra persona se lo había comentado, le dijeron que era taxista.

Beatriz Elisa Tokar manifestó que en una oportunidad en la que se levantó la capucha, se encontró a una chica embarazada, Susana Siver, a quien conocía de la facultad de Derecho. Ella estaba en un pañol, donde guardaban la ropa de gente que habían secuestrado o de los armarios robados a algún detenido, que quedaba enfrente a su cucheta.

La testigo vio que dejaron entrar a un chico, que después supo que era el esposo de Susana, se llamaba Marcelo Reinhold. Vio como los verdes se burlaban de la situación. La vio dos veces. Susanita le contó que una vez que se acercó a donde estaban las embarazadas que lo dejó de ver a Reinhold y que creía que lo habían trasladado, eso fue antes de su parto.

Josefina Diana Manos de Odell en carácter de esposa de Alejandro Odell adujo que el día 14 de agosto de 1977 existió un operativo conjunto en donde personas vestidas de civil se hicieron presentes en la casa de Susana Siver, alias "Susanita" y mientras la secuestraban a ella, otros estaban haciendo lo mismo con su marido Alejandro Odell, alias "El Aleman" y Marcelo Reinhold, alias "Chelo", quienes se encontraban a bordo de un rodado de alquiler que era propiedad del padre de Alejandro, Benjamín Odell.

Por último recordó que Susana Siver estaba embarazada de 4 meses al momento de su secuestro, dando a luz posteriormente a una niña a quien llamó Laura. Días después fue apropiada, logrando recuperar su identidad muchos años después.

Sara Solarz de Osatinsky, cuyos registros fílmicos se incorporaron por mandato de la Acordada 1/12 de la



C.F.C.P., declaró que fue secuestrada el 14 de mayo de 1.977 y llevada a la Esma.

Allí pudo observar que Susana Siver; tuvo en la ESMA una niña, cuando tuvo contracciones no estaba Magnaco, porque era domingo y estaba de guardia. Entonces llevaron al jefe de ginecología del Hospital Naval, era un hombre con cara redonda y un poco pelado; cuando vio como estaba, dijo que no podía tener familia que le tenían que hacer una cesaria. Explicó que Susana Silver fue secuestrada por el SIN, junto con su marido y unos días antes que lo trasladen a su marido la dejaron encontrarse con él.

Dijo que las embarazadas le hicieron una tarjeta para navidad, era en un lado un osito, y al abrirlo salían dos manitos de ese mismo osito que decía "te queremos mucho tus hijas", la firmaron Susana Silver, que le decían Susanita, Liliana Pereyra, alias Lily y Patricia Mancuso, que llamaban Paty. Esta tarjeta fue entregada a la Conadep para el primer juicio.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP nro. 3528 correspondiente a Susana Siver de Reinhold, madre de la víctima, en el que obran las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que fue privada ilegítimamente de su libertad por personal del Servicio de Inteligencia Naval (S.I.N.) el día 14 de agosto de 1977, a las 16 horas, aproximadamente, en el domicilio ubicado en la calle Pisco nro. 67, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires.

La Causa nro. 9769/98 caratulada "Díaz Elba Del Pilar s/ supresión del estado civil y de un menor". Investigación llevada adelante por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n°6, Secretaría n°1, permitiendo que Laura Reinhold recuperara su verdadera identidad, estableciéndose por medio de los correspondientes estudios genéticos que sus padres biológicos resultan ser las víctimas Susana Siver y Marcelo Reinhold.

Se encuentra el nombre y apellido de los padres de la víctima, en los listados de cautivos vistos en la ESMA, aportados por Alfredo Buzzalino a fs. 14216/14223 de la causa 14217; y en el aportado por Miguel Angel Lauletta a fs. 16.893/16.908.



Poder Judicial de la Nación

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Miriam Anita Dvatman(29):

Miriam Anita Dvatman (apodada "Gloria" y "Barbarella"), de 29 años de edad; militante de la Organización "Montoneros".

La nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, junto a su hija Julieta de cuatro años de edad, el día 20 de octubre del año 1976, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, siendo también sometida a torturas físicas.

Durante su cautiverio fue forzada a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio.

Finalmente, recuperó su libertad en el mes de julio del año 1978, cuando se trasladó por avión a la ciudad de Madrid, Reino de España.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la poropía víctima, en su declaración de fs. 6132/5 incorporada por lectura por mandato del artículo 391, inc. 3° del rito; donde dijo que fue secuestrada el 20 de octubre de 1976, junto a su hija Julieta, de 4 años de edad, al llegar al lugar convenido para tener una cita del Área Federal de la Organización "Montoneros", en la zona sur de la Provincia de Buenos Aires.

USO OFICIAL



En esa oportunidad, se desató un tiroteo y una de las personas con quien iba a encontrarse, un hombre de alrededor de 25 años, estatura mediana, bigote y barba, cayó herido por un tiro en la espalda. Todo ello sucedía mientras la introducían en un automóvil comandado por sus aprehensores, donde fue inmediatamente encapuchada, amenazada y atada.

Durante el largo trayecto que recorrieron con ese vehículo, la interrogaron y ella le recordaba a su hija su nombre para el caso que la niña fuera abandonada en algún instituto, comisaría u hospital público.

En la ESMA fue interrogada por un oficial del Ejército conocido como "Gustavo", por Pernías y "Duque", y fue torturada durante varios días.

En la ESMA pudo ver a un matrimonio militante de Rosario -con quienes había convivido en un departamento de Capital, que habían tenido una hija hacía poco, ambos eran rubios, de mediana estatura, entre 28 y 30 año.

También observó a "Pilar" -oficial segunda de Capital que había sido secuestrada en Rosario y luego trasladada a la ESMA; se la responsabilizaba del atentado contra Villar y fue entregada a la Policía.

A una compañera muy joven de alrededor de 18 años de edad de prensa, a "Luci" -también de prensa, que fue detenida al día siguiente, Lauletta -"Caín"-, Marta Álvarez -"Peti"-, Graciela García -"la negrita"-, Marisa Murgier -"Estela", abogada-, Marta Bazán -"Coca"-, "el gordo Alfredo", dos chicos estudiantes de arquitectura -de alrededor de 24 años, altos, flacos y morochos-, "Clei" -aproximadamente 25 años, pelo mota, morocho y de contextura gruesa y fornida-, "Silvia" -muy jovencita, rubia, de alrededor de 20 años, menuda-, "Atina" -de prensa-, "el chancho Carlos" -abogado, del servicio Presos de Montoneros, como Marisa Murgier-, entre otros.

Allí la pusieron a trabajar con Lauletta en un lugar muy chiquito, en los denominados "pies telefónicos", así como también la conducían a retirar las listas de tales contactos y a identificar otros compañeros en la vía pública, a raíz de lo cual se produjo la detención de Graciela Daleo.



Poder Judicial de la Nación

También fue obligada a trabajar en el área de "pecera", en tareas generales de prensa, tales como recorte de periódicos o redacción de alguna nota para una radio, junto con Daniel Lastra.

En 1977, fue trasladada a la quinta llamada "Kodak" en San Miguel, junto con otros compañeros, donde estuvo con Martín Gras y la esposa, Ahumada, la esposa y el nene, y varios de los anteriormente nombrados.

También la llevaron a visitar a su familia en varias oportunidades.

Finalmente, en julio de 1978, salió de la ESMA hacia Ezeiza para embarcarse a Madrid, con un pasaje aéreo de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que Miriam Ana Dvatman "Barvarela", fue secuestrada y llevada a la ESMA el 20 de octubre, el día de las citas nacionales.

Indicó que dentro del Centro Clandestino, Graciela, fue una de las víctimas de abusos sexuales, y que el caso fue muy particular ya que era la persona con la cual Acosta siempre elegía como "partener" sexual. Asimismo, agregando que lo mismo sucedió entre Radice y Anita Dvatman, y entre Chamorro y Marta Bazán. Concretamente, recordó que Laura di Doménico, en una oportunidad le hizo saber que estaba angustiada, debido a que Whamond quería tener relaciones sexuales con ella y ella no quería. Aclaró que ella, de alguna manera, eligió, por eso hoy no está aquí.

Agregó que en una oportunidad los bajaron para ver una película, actividad que se solía desarrollar los días miércoles. Al sacarse la capucha, Anita quien se encontraba a su lado, al observar que faltaba Quique, Alejandro y la chica Cobos, se puso a llorar.

Ana María Soffiantini manifestó que "Barbarella" era una secuestrada.

Por su parte, María Milia de Pirles, depuso que a Dvatman la vio algunas veces en el Casino de Oficiales, le decían "Barbarita".

Graciela Beatriz García manifestó que en el camarote de las embarazadas estaban Inés Cobos, Marta Bazán, Ana Dvatman y Marisa Murgier.

USO OFICIAL



Afirmó que perteneció al mini staff, y recordó que también fueron incluidos en ese grupo los detenidos que dormían en ese camarote junto a ella, sumado a Marta Álvarez, Alfredo Buzzalino, Inés Cobo, Marta Bazán, Ana Dvatman.

En ese camarote también estaba Inés Cobos, Marta Bazán, Ana Dvatman y Marisa Murgier. Recordó que cuando conoció a Inés Cobos era una persona que parecía un poco más cuerda, pero después entró en un estado de demencia, estaba fuera de la realidad y cantaba canciones religiosas.

Recordó a las dos hijas de Delia; y a las hijas de Dvatman, las ubicó durante octubre de 1976.

Alberto Gironde manifestó que supo que Ana Dvatman estuvo en la ESMA, sin perjuicio de aclarar que él no la había visto.

Lisandro Raúl Cubas dijo que Ana Dvatman fue secuestrada un poco antes que él y fue liberada en el 77 o 78.

Alfredo Buzzalino recordó que "Anita" Dvatman estuvo en "Capucha" y que ella, junto a otros cautivos, pasaron a conformar el denominado "ministaff".

Marta Remedios Álvarez indicó que Anita Dvatman fue compañera suya del mini staff.

Susana Jorgelina Ramus, señaló que a Maria Isabel Murgier y a Mirian Anita Dvtaman, las vio en el Dorado.

Graciela Beatriz Daleo señaló que compartió cautiverio con Dvantman.

Como prueba documental se cuenta con el Legajo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación nro. 228 perteneciente a Miriam Anita Dvantam.

Por lo expuesto, cabe señalar, como conclusión convictiva, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Enzo Lauroni (394-2):

Enzo Lauroni (apodado "Gringo"), de 28 años de edad, de nacionalidad italiana, casado con Mónica Judith Almirón; padre de Eliana y Leónidas, de 5 y 6 años de edad,



Poder Judicial de la Nación

respectivamente, estudiante de arquitectura, técnico constructor nacional; militante del Ejército Revolucionario del Pueblo.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 8 de agosto del año 1977, en horas de la madrugada, en la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro, cuando se dirigía, en una camioneta, hacía su trabajo, por miembros armados vestidos de civil pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas.

Luego de pasar por su domicilio y privar de la libertad de su cónyuge, fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo clandestinamente cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautiva bajo iguales deplorables condiciones.

Asimismo fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue golpeado y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Enzo Lauroni, aún permanece desaparecido.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Patricia Almirón, cuñada de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que los hechos sucedieron el 8 de agosto de 1977 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en la calle Sáenz Peña 649, donde vivían la dicente, embarazada de ocho meses y medio, su marido Horacio Solari y su hijo Matías, y también su hermana Mónica Almirón, su marido Enzo Lauroni, y sus hijos Eliana y Leónidas.

Reseñó que alrededor de las 8 de la mañana de ese día, dos coches de civil procedieron a la detención de Enzo Lauroni en una calle de Cipolletti, sin recordar exactamente la ubicación. El nombrado trabajaba como técnico constructor

USO OFICIAL



y tenía una empresa constructora desde hacía un año con un socio que se llamaba Bowen.

El día 8 de agosto, aproximadamente a las 10.00 hs., se presentaron tres hombres de civil en su casa, preguntando por su hermana. Esas personas dijeron que eran vecinos del Barrio de Manzanares y le contaron que Enzo había sufrido un accidente, que estaba herido en un brazo o en una pierna, y que la iban a llevar al Hospital donde estaba internado.

Su hermana la llamó ya que vivían en un departamento en la parte trasera de la casa y la dicente les preguntó quiénes eran dichas personas a lo que éstas contestaron ser vecinos del barrio de Manzanares y que como habían visto el accidente querían acompañarlos.

La deponente les dijo que pasaran por el Hospital de Cipolletti para recoger a su marido y que también participara de la ayuda que necesitara Enzo.

En ese momento su hermana le dijo que llamara a la directora del colegio donde trabajaba para avisarle que no podía ir a clase; que esta gente esperó que su hermana agarrara un abrigo y dinero, y subieron a un coche blanco; nunca más la volvieron a ver con vida.

Señaló que esa misma tarde, cuando volvió su marido, empezaron la búsqueda.

Fueron a hospitales y luego de llamar a todas partes sin constatar la existencia de algún suceso o accidente, se acercaron a la comisaría de Cipolletti con los dos hijos de su hermana, de cinco y seis años, y su hijo Matías de tres años. Allí hablaron con el oficial Quiñones, quien se presentó como oficial de enlace de la Policía con el Ejército.

Dicho oficial, durante los dos días siguientes, se dedicó a ir a su casa cada dos horas o una vez por la mañana y otra vez por la tarde, a revisar papeles, a llevarse fotografías de su hermana y de su marido, recomendándoles siempre que no se movieran, que todo lo que hiciesen se lo comentaran a él.

Asimismo, les dijo que iba a haber un coche vigilando en la puerta, o que iba a pasar de vez en cuando y que si teníamos algún inconveniente lo llamaran.



Poder Judicial de la Nación

Asimismo, indicó que en ese momento terrible su madre Judith Cairoli viajó de Buenos Aires a Río Negro, ya que trabajaba en Tribunales como secretaria privada del juez Hornos, con el objeto de colaborar en las circunstancias por las que estaban pasando.

Añadió que cuando fueron a esperar a su madre al aeropuerto, se encontraron casualmente con el obispo de Nevares a quien se acercaron y luego de comentarle lo sucedido, éste les recomendó vivamente que se fueran del país o del lugar.

Señaló que el Obispo les dijo que estaban en peligro, que había secuestros y torturas, y en ese momento se empezaron a dar cuenta de todo lo que podía estar pasando.

Narró que aun así pensaban que era un error y que en cualquier momento podían ser liberados sus familiares.

La mañana del miércoles durmieron fuera de su casa por miedo y cuando regresaron para buscar cosas, porque su madre tenía que ir a la capital de Río Negro, había un camión apostado en la puerta con gente del Ejército armados y apuntando a las dos personas que trabajaban en su casa.

Decidieron irse con lo puesto y los chicos, dejar a su madre en General Roca para que continuara con el trámite de los expedientes y se dirigieron a Buenos Aires directamente.

Explicó que por distintas fuentes y muchos años después, se enteraron que su hermana y cuñado estuvieron aproximadamente quince días en Gendarmería en Río Negro, y que luego estuvieron en la E.S.M.A. otros quince días, y que en ambos lugares fueron muy torturados.

Dijo que permanecieron juntos en una especie de calvario que fue en Neuquén Río Negro, E.S.M.A. Buenos Aires y Brigada de Investigaciones del Chaco, donde también fueron torturados.

Respecto de la estadía de su familia en la E.S.M.A. destacó la declaración de Lila Pastoriza, y con relación a su detención en el Chaco testimoniaron dos presos que luego fueron liberados, Juan Carlos Goya y Vicente Canteros.

Relató que éstos comentaron sobre las condiciones terribles en las que estuvieron en la Brigada de Investigaciones de Chaco, y que los vieron por última vez el

USO OFICIAL



18 de diciembre de 1977, o sea cinco meses después de haber sido secuestrados.

Resaltó que su hermana y su cuñado habían vivido en el Chaco, y militado allí y que, probablemente, las personas que participaron en su secuestro sabían perfectamente cuál era la continuación del trabajo que tenían previsto o del destino que tenían para ellos.

Relató que Goya y Cantero decían que Enzo había llegado muy torturado y que en el Chaco también lo habían torturado pero que nunca era comparable con las torturas que había recibido en la E.S.M.A.

Dijo que Mónica le comentó, en un momento cuando se la encontraron en el baño, sobre todo el periplo que habían tenido.

Relató que su hermana estaba en el PRT, y que tanto ella como Enzo eran personas muy idealistas, y que en el Chaco él estudiaba arquitectura y ella ciencias de la educación.

Señaló que su madre tuvo encuentros con el General Sexton; hizo gestiones ante la Embajada Italiana porque Enzo tenía esa nacionalidad, sin obtener respuestas.

También hicieron denuncias desde el exterior, en contra de la opinión de su madre, ya que ella pensaba que había que callarse para ayudar a que sobrevivieran.

Hicieron presentaciones en la Embajada de Estados Unidos, en Asunción del Paraguay, ante las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Amnesty Internacional, instituciones europeas, etcétera.

Incluso, relató, que cuando fueron a la Embajada de Estados Unidos en Paraguay, los propios funcionarios se asombraron de que fueran capaces de presentarse ahí con un bebé, un chico y reclamaran por desaparecidos, y les aconsejaron que se pusieran en contacto con el Consejo Mundial de Iglesias para salir de Paraguay porque era muy riesgoso permanecer en ese país.

Dijo que al momento de los hechos Mónica tenía 26 años, era nacida el 25 de noviembre de 1950, y Enzo había nacido el 19 de julio de 1949.

Eran novios desde que tenían 12 años; a Enzo le decían "Gringo".



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, contó que después del golpe de Estado, a fines de mayo o principios de junio de 1976, Mónica y Enzo estaban viviendo en casa de sus padres en la calle Billinghamurst al 300.

En ese momento, Mónica estaba trabajando, Enzo buscando la posibilidad de quedarse en Buenos Aires o de irse al sur y la dicente y su familia vivían en otra casa.

Policías, vestidos de civil, realizaron un allanamiento en la casa de sus padres sin saber qué buscaban, revolvieron todo y esperaban a Mónica y Enzo que no estaban en ese momento.

La dicente y su marido Horacio arribaron a la casa y los llevaron a todos a la calle Belgrano o Hipólito Yrigoyen, dependencias de la Policía, donde los interrogaron.

Luego, dos meses antes de los hechos del 8 de agosto, fueron dos policías a la casa de sus padres en Buenos Aires para decirles que había un extranjero que vivía ilegalmente en el país, un italiano, a lo cual, su madre horrorizada, les dijo que era su yerno, brindándoles la dirección de Río Negro.

Judith Cairolí de Almirón, madre de Mónica Judith Almirón, al deponer ante la Conadep, en los Legajos nros. 4137 y 4138, incorporados al debate, relató las circunstancias que rodearon a las privaciones ilegítimas de la libertad de Enzo Lauroni y Mónica Judith Almirón de Lauroni.

Indicó que Enzo Lauroni fue interceptado por sus captores el día 8 de agosto de 1977, en horas de la mañana, cuando se dirigía en una camioneta hacia su trabajo.

Horas después, el grupo de tareas se presentó en el domicilio del matrimonio, sito en la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, en la Provincia de Río Negro, y mediante un engaño hicieron creer a Mónica Almirón que su esposo había padecido un accidente automovilístico. Valiéndose de su desesperación, lograron llevarse a Mónica Judith Almirón de Lauroni con ellos, privándola así ilegítimamente de la libertad, hechos que fueron presenciados por una hermana de la víctima y sus dos hijos pequeños.

Lila Victoria Pastoriza manifestó que había gente secuestrada del interior del país, como el ingeniero Lauroni

USO OFICIAL



de Río Negro y su esposa; recordó que lo torturaron mucho y luego se lo llevaron al Chaco.

En relación a los nombrados, relató que en esos mismos días, entre el 10 y el 12 de agosto, en medio de todo ese caos, advirtió la presencia, entre las cuchetas, de personas paradas. Allí pudo ver gente que no pertenecía al Grupo de Tareas, se decía que eran detenidos de Gendarmería.

En esa oportunidad observó a una pareja, en medio de una escena confusa de mucha gente, quienes habían sido secuestrados en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conducidos a la ESMA en un avión de Gendarmería, y luego serían llevados a Resistencia, Chaco.

Afirmó la declarante que conversó bastante con la mujer, y un poco con el marido, que era maestro mayor de obras o ingeniero o algo relacionado con la construcción.

Subrayó que éste estaba muy mal, muy torturado y casi no hablaba y que se lo llevaron enseguida de "Capuchita".

Su esposa le manifestó su preocupación por sus dos hijos. Nunca más supo de ellos y estuvieron pocos días en el centro clandestino.

Aclaró que al momento de prestar testimonio ante la Conadep se refirió a esta pareja de rionegrinos. Con el transcurso del tiempo, fue convocada por algún organismo, ocasión en que le fue exhibida una fotografía, reconociendo a aquel hombre como Enzo Lauroni.

Describió que aquél era de nacionalidad italiana y presentaba rasgos de gringos, que eran descendientes de italianos, con ojos claros, pelo medio rubio.

Con posterioridad recibió una carta de una hermana de la mujer de Lauroni, y entonces supo que su nombre era Mónica Almirón.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4137, perteneciente a Enzo Lauroni.

El Legajo Conadep Nro 4138, perteneciente a Mónica Judith Almirón de Lauroni.

La causa n° 1059: Hábeas corpus presentado en favor de Enzo Lauroni, Juzgado Federal n° 6, Secretaría n° 17.



Poder Judicial de la Nación

La causa "Lauroni, Enzo y otra s/ desaparición forzada" del Juzgado Civil n° 99, Secretaría Única.

La causa n° 8736 del Juzgado Federal nro. 2 de Neuquén, donde se investigan hechos que tuvieron como víctimas a Enzo Lauroni y Mónica Almirón.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL

Mónica Judith Almirón (394-1):

Mónica Judith Almirón (apodada "Monita"), de 26 años de edad, casada con Enzo Lauroni, madre de Eliana y Leónidas, de 5 y 6 años de edad, respectivamente, estudiante de Ciencias de la Educación.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 8 de agosto del año 1977, en horas de la tarde de su domicilio de la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro; por miembros armados vestidos de civil de las Fuerzas Conjuntas.

Fue llevada, junto a su esposo, quien había sido privado de su libertad las horas previas, a la Escuela de Mecánica de la Armada donde estuvo clandestinamente cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por el hecho de que su cónyuge también se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones.

Asimismo fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales fue golpeada y se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Mónica Judith Almirón, aún permanece desaparecida.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Patricia Almirón, hermana de la víctima, en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Relató que los hechos sucedieron el 8 de agosto de 1977 en la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en la calle Sáenz Peña 649, donde vivían la dicente, embarazada de ocho meses y medio, su marido Horacio Solari y su hijo Matías, y también su hermana Mónica Almirón, su marido Enzo Lauroni, y sus hijos Eliana y Leónidas.

Reseñó que alrededor de las 8 de la mañana de ese día, dos coches de civil procedieron a la detención de Enzo Lauroni en una calle de Cipolletti, sin recordar exactamente la ubicación. El nombrado trabajaba como técnico constructor y tenía una empresa constructora desde hacía un año con un socio que se llamaba Bowen.

El día 8 de agosto, aproximadamente a las 10.00 hs., se presentaron tres hombres de civil en su casa, preguntando por su hermana. Esas personas dijeron que eran vecinos del Barrio de Manzanares y le contaron que Enzo había sufrido un accidente, que estaba herido en un brazo o en una pierna, y que la iban a llevar al Hospital donde estaba internado.

Su hermana la llamó ya que vivían en un departamento en la parte trasera de la casa y la dicente les preguntó quiénes eran dichas personas a lo que éstas contestaron ser vecinos del barrio de Manzanares y que como habían visto el accidente querían acompañarlos.

La deponente les dijo que pasaran por el Hospital de Cipolletti para recoger a su marido y que también participara de la ayuda que necesitara Enzo.

En ese momento su hermana le dijo que llamara a la directora del colegio donde trabajaba para avisarle que no podía ir a clase; que esta gente esperó que su hermana agarrara un abrigo y dinero, y subieron a un coche blanco; nunca más la volvieron a ver con vida.



Poder Judicial de la Nación

Señaló que esa misma tarde, cuando volvió su marido, empezaron la búsqueda. Fueron a hospitales y luego de llamar a todas partes sin constatar la existencia de algún suceso o accidente, se acercaron a la comisaría de Cipolletti con los dos hijos de su hermana, de cinco y seis años, y su hijo Matías de tres años. Allí hablaron con el oficial Quiñones, quien se presentó como oficial de enlace de la Policía con el Ejército.

Dicho oficial, durante los dos días siguientes, se dedicó a ir a su casa cada dos horas o una vez por la mañana y otra vez por la tarde, a revisar papeles, a llevarse fotografías de su hermana y de su marido, recomendándoles siempre que no se movieran, que todo lo que hiciesen se lo comentaran a él. Asimismo, les dijo que iba a haber un coche vigilando en la puerta, o que iba a pasar de vez en cuando y que si teníamos algún inconveniente lo llamaran.

Asimismo, indicó que en ese momento terrible su madre Judith Cairoli viajó de Buenos Aires a Río Negro, ya que trabajaba en Tribunales como secretaria privada del juez Hornos, con el objeto de colaborar en las circunstancias por las que estaban pasando.

Añadió que cuando fueron a esperar a su madre al aeropuerto, se encontraron casualmente con el obispo de Nevares a quien se acercaron y luego de comentarle lo sucedido, éste les recomendó vivamente que se fueran del país o del lugar.

Señaló que el obispo les dijo que estaban en peligro, que había secuestros y torturas, y en ese momento se empezaron a dar cuenta de todo lo que podía estar pasando.

Narró que aun así pensaban que era un error y que en cualquier momento podían ser liberados sus familiares. La mañana del miércoles durmieron fuera de su casa por miedo y cuando regresaron para buscar cosas, porque su madre tenía que ir a la capital de Río Negro, había un camión apostado en la puerta con gente del Ejército armados y apuntando a las dos personas que trabajaban en su casa.

Decidieron irse con lo puesto y los chicos, dejar a su madre en General Roca para que continuara con el trámite de los expedientes y se dirigieron a Buenos Aires directamente.

USO OFICIAL



Explicó que por distintas fuentes y muchos años después, se enteraron que su hermana y cuñado estuvieron aproximadamente quince días en Gendarmería en Río Negro, y que luego estuvieron en la E.S.M.A. otros quince días, y que en ambos lugares fueron muy torturados. Dijo que permanecieron juntos en una especie de calvario que fue en Neuquén Río Negro, E.S.M.A. Buenos Aires y Brigada de Investigaciones del Chaco, donde también fueron torturados.

Respecto de la estadía de su familia en la E.S.M.A. destacó la declaración de Lila Pastoriza, y con relación a su detención en el Chaco testimoniaron dos presos que luego fueron liberados, Juan Carlos Goya y Vicente Canteros. Relató que éstos comentaron sobre las condiciones terribles en las que estuvieron en la Brigada de Investigaciones de Chaco, y que los vieron por última vez el 18 de diciembre de 1977, o sea cinco meses después de haber sido secuestrados.

Resaltó que su hermana y su cuñado habían vivido en el Chaco, y militado allí y que, probablemente, las personas que participaron en su secuestro sabían perfectamente cuál era la continuación del trabajo que tenían previsto o del destino que tenían para ellos.

Relató que Goya y Cantero decían que Enzo había llegado muy torturado y que en el Chaco también lo habían torturado pero que nunca era comparable con las torturas que había recibido en la E.S.M.A. Dijo que Mónica le comentó, en un momento cuando se la encontraron en el baño, sobre todo el periplo que habían tenido.

Relató que su hermana estaba en el PRT, y que tanto ella como Enzo eran personas muy idealistas, y que en el Chaco él estudiaba arquitectura y ella ciencias de la educación.

Señaló que su madre tuvo encuentros con el general Sexton; hizo gestiones ante la Embajada Italiana porque Enzo tenía esa nacionalidad, sin obtener respuestas.

También hicieron denuncias desde el exterior, en contra de la opinión de su madre, ya que ella pensaba que había que callarse para ayudar a que sobrevivieran.

Así, hicieron presentaciones en la Embajada de Estados Unidos, en Asunción del Paraguay, ante las Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Amnesty



Poder Judicial de la Nación

Internacional, instituciones europeas, etcétera. Incluso, relató, que cuando fueron a la Embajada de Estados Unidos en Paraguay, los propios funcionarios se asombraron de que fueran capaces de presentarse ahí con un bebé, un chico y reclamaran por desaparecidos, y les aconsejaron que se pusieran en contacto con el Consejo Mundial de Iglesias para salir de Paraguay porque era muy riesgoso permanecer en ese país.

Dijo que al momento de los hechos Mónica tenía 26 años, era nacida el 25 de noviembre de 1950, y Enzo había nacido el 19 de julio de 1949.

Eran novios desde que tenían 12 años; a Enzo le decían "Gringo".

Finalmente, contó que después del golpe de Estado, a fines de mayo o principios de junio de 1976, Mónica y Enzo estaban viviendo en casa de sus padres en la calle Billinghamurst al 300.

En ese momento, Mónica estaba trabajando, Enzo buscando la posibilidad de quedarse en Buenos Aires o de irse al sur y la dicente y su familia vivían en otra casa.

Policías, vestidos de civil, realizaron un allanamiento en la casa de sus padres sin saber qué buscaban, revolvieron todo y esperaban a Mónica y Enzo que no estaban en ese momento.

La dicente y su marido Horacio arribaron a la casa y los llevaron a todos a la calle Belgrano o Hipólito Yrigoyen, dependencias de la Policía, donde los interrogaron.

Luego, dos meses antes de los hechos del 8 de agosto, fueron dos policías a la casa de sus padres en Buenos Aires para decirles que había un extranjero que vivía ilegalmente en el país, un italiano, a lo cual, su madre horrorizada, les dijo que era su yerno, brindándoles la dirección de Río Negro.

Judith Cairoli de Almirón, madre de Mónica Judith Almirón, al deponer ante la Conadep, en los Legajos nros. 4137 y 4138, incorporados al debate, relató las circunstancias que rodearon a las privaciones ilegítimas de la libertad de Enzo Lauroni y Mónica Judith Almirón de Lauroni.

USO OFICIAL



Indicó que Enzo Lauroni fue interceptado por sus captores el día 8 de agosto de 1977, en horas de la mañana, cuando se dirigía en una camioneta hacia su trabajo.

Horas después, el grupo de tareas se presentó en el domicilio del matrimonio, sito en la calle Sáenz Peña 649 de la Ciudad de Cipoletti, en la Provincia de Río Negro, y mediante un engaño hicieron creer a Mónica Almirón que su esposo había padecido un accidente automovilístico. Valiéndose de su desesperación, lograron llevarse a Mónica Judith Almirón de Lauroni con ellos, privándola así ilegítimamente de la libertad, hechos que fueron presenciados por una hermana de la víctima y sus dos hijos pequeños.

Lila Victoria Pastoriza, en el debate, manifestó que había gente secuestrada del interior del país, como el ingeniero Lauroni de Río Negro y su esposa; recordó que lo torturaron mucho y luego se lo llevaron al Chaco.

En relación a los nombrados, relató que en esos mismos días, entre el 10 y el 12 de agosto, en medio de todo ese caos, advirtió la presencia, entre las cuchetas, de personas paradas. Allí pudo ver gente que no pertenecía al Grupo de Tareas, se decía que eran detenidos de Gendarmería.

En esa oportunidad observó a una pareja, en medio de una escena confusa de mucha gente, quienes habían sido secuestrados en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conducidos a la ESMA en un avión de Gendarmería, y luego serían llevados a Resistencia, Chaco.

Afirmó la declarante que conversó bastante con la mujer, y un poco con el marido, que era maestro mayor de obras o ingeniero o algo relacionado con la construcción.

Subrayó que éste estaba muy mal, muy torturado y casi no hablaba y que se lo llevaron enseguida de "Capuchita".

Su esposa le manifestó su preocupación por sus dos hijos. Nunca más supo de ellos y estuvieron pocos días en el centro clandestino.

Aclaró que al momento de prestar testimonio ante la Conadep se refirió a esta pareja de rionegrinos. Con el transcurso del tiempo, fue convocada por algún organismo, ocasión en que le fue exhibida una fotografía, reconociendo a aquel hombre como Enzo Lauroni.



Poder Judicial de la Nación

Describió que aquél era de nacionalidad italiana y presentaba rasgos de gringos, que eran descendientes de italianos, con ojos claros, pelo medio rubio.

Con posterioridad recibió una carta de una hermana de la mujer de Lauroni, y entonces supo que su nombre era Mónica Almirón.

Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo Conadep Nro 4138, perteneciente a Mónica Judith Almirón de Lauroni.

El Legajo Conadep Nro. 4137, perteneciente a Enzo Lauroni.

La causa n° 1059: Hábeas corpus presentado en favor de Enzo Lauroni, Juzgado Federal n° 6, Secretaría n° 17.

La causa "Lauroni, Enzo y otra s/ desaparición forzada" del Juzgado Civil n° 99, Secretaría Única.

La causa n° 8736 del Juzgado Federal nro. 2 de Neuquén, donde se investigan hechos que tuvieron como víctimas a Enzo Lauroni y Mónica Almirón.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mabel Susana Sánchez (909):

Mabel Susana Sánchez, de 22 años de edad, hermana de Luis Rodolfo conocido como "Toba", conocido militante de Montoneros.

La nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibírsele orden judicial alguna, el día 28 de septiembre del año 1977 por la noche, del domicilio de la calle Catamarca 340, localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; por miembros armados

USO OFICIAL



del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y fue interrogada, atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente recuperó su libertad el día 29 de septiembre, en horas de la tarde en cercanías de la intersección de las Avenidas General Paz y Constituyentes.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima, quien al prestar declaración ante la Conadep, Legajo nro. 3276, señaló que el día 28 de septiembre de 1977, casi a medianoche un grupo de personas armadas la estaban esperando, la requisaron, la interrogaron sobre su hermano, le colocaron una venda, la esposaron y la llevaron a la E.S.M.A. Sostuvo que, previamente, el día 25 de septiembre habían secuestrado a su hermano Luis Rodolfo Sánchez.

Precisó que al llegar, a la madrugada, aproximadamente, y luego de un viaje que duró alrededor de 30 minutos-, la hicieron bajar del vehículo y la condujeron, siempre encapuchada, hasta una salita donde la hicieron sentar en un sillón de cuero.

Fue interrogada por un grupo de varios hombres en relación a personas vinculadas con su hermano Luis mientras le introducían un revólver en su boca, la golpeaban en la espalda con un martillo y la amenazaban con usar la picana eléctrica y con violarla entre todos.

Posteriormente, fue llevada a otro lugar, donde fue engrillada a la pared y acostada sobre un colchón. Le prohibieron quitarse la venda para impedir que pudiera reconocer a sus captores.

Al día siguiente, volvió a ser interrogada y le informaron que la iban a liberar, previo a realizarle un juicio militar.

Por último, describió los distintos elementos que



Poder Judicial de la Nación

le permitieron determinar con certeza su permanencia en la ESMA, entre los cuales citó: el ruido constante de una bomba de agua; el sonido de despegue y aterrizaje de aviones en las cercanías; un gran patio con baldosas de cemento; el personal uniformado de color verde oliva y los vehículos militares que pudo observar al momento de ser liberada.

Finalmente la víctima fue liberada al día siguiente en horas de la tarde.

Por su parte, su padre, Juan Sánchez, en el mismo Legajo, no sólo coincidió con lo testificado por su hija, sino que, además, dio precisiones acerca de lo ocurrido en las horas previas al secuestro de su hija.

Es así que aclaró que un grupo de doce personas armadas irrumpió en su residencia trayendo a su hijo Luis Rodolfo Sánchez, a quien habían secuestrado con anterioridad.

Toda la familia fue interrogada y le dijeron al declarante que se despidiera de su hijo puesto que sería la última vez que lo vería.

La irrupción comenzó a las 15.30 hs.. cuando el declarante fue encañonado por dos personas armadas en la puerta de su domicilio, tras lo cual lo llevaron a la cocina de su vivienda donde otro grupo de seis individuos fuertemente armados lo amenazó de muerte y lo dejó encerrado en ese sector de la casa.

Como prueba documental se cuenta con el Legajo Conadep nro. 3276 perteneciente a Luis Rodolfo Sánchez

El Legajo de la Cámara Federal nro. 127 donde obran distintas presentaciones efectuadas por los familiares en relación a los hechos que damnificaron a Ana Lía Álvarez, su novio Luis Rodolfo Sánchez y otros miembros de la familia, como la víctima.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

USO OFICIAL



Mario Ángel Morán (918):

Mario Ángel Morán, en pareja con Elba Susana Guerrero; publicista, trabajaba en el Diario "La Nación"; militante de la Juventud Peronista.

El nombrado fue violentamente privado ilegalmente de su libertad, junto a su pareja, el día 30 del mes de enero del año 1978; de la vereda de su domicilio ubicado en la calle Talcahuano nro. 371, departamento 3° de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. de la Armada Argentina.

Seguidamente fue llevado, junto con su novia, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde fue sometido a interrogatorios con aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo; estuvo cautivo atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, ambos recuperaron su libertad transcurridos unos doce días aproximadamente, conducidos hasta la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

Mario Ángel Moran sostuvo que el día 29 o 30 de enero de 1978, su trabajo en ese momento era en el diario La Nación.

Me llama mi novia avisándome de que había fallecido una persona, una persona amiga. A todo esto, mi domicilio es en Banfield. Y venía hacia allí. Esta persona fallece en Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, y su nombre era Jorge Martín.

A raíz de eso, desvío mi llegada a Banfield y voy hacia Calzada. Al llegar a la casa donde estaba el velorio, el velatorio de esta gente amiga, me encuentro con que hay un gran clima de agitación, una gran turbulencia, porque en ese momento habían entrado habían hecho un allanamiento sobre el féretro de Jorge Martín, de su hija Alejandra Orfelía Martín.



Poder Judicial de la Nación

Hicieron un allanamiento personas de civil no identificadas. No se identificaron. Había mucha gente, vecinos, muchos testigos de toda índole, en el cual cuando me relatan, me narran en ese momento que cuando la llevan a Alejandra, la suben a un Falcon verde con otros más de apoyo.

A ese viaje la acompaña su hermana, que era abogada, y un tío, que era comandante de Gendarmería, también de apellido Martín. No recuerdo el nombre.

Cerca del puente de Dock Sud, este grupo de autos, para, se detiene, diciendo que al comandante lo invitan gentilmente a que se baje y a su hermana también porque dicen que tenían una goma pinchada. Esa goma pinchada fue la excusa para que el auto arrancara y los dejara a pie, llevando a Alejandra Martín a un rumbo desconocido.

En mi caso particular, yo me voy, voy a mi domicilio en Banfield con mi novia, Elba Susana Guerrero, y llegando a Banfield, donde yo vivo, están a media cuadra los bomberos voluntarios de Lomas de Zamora, un cuartel, de los cuales conocía a todos ellos, por vecino, y aparte por haber ayudado en algunos casos a algunas acciones con ellos, y me dicen que había mucha gente en la vereda de la puerta de mi casa, que tenga cuidado porque no sabían de qué se trataba.

Llegamos caminando, digo "Bueno, yo no tengo nada, de mi parte no debe ser, será otra situación". Llego a mi domicilio, y allí veo que vienen dos personas, atrás un auto, otro Falcon, no sé si era verde o celeste, en el cual se identifica como perteneciente a la Brigada de Lanús. Tenían camperas verdes.

Quiero aclarar que esto fue en el año '78, yo hice el Servicio Militar Obligatorio en el año '74, tenía conocimiento de prendas militares y manejo de armas. A lo cual veo que están con armas largas, con camperones de la Marina que se usaban. Estas personas que me dicen que tienen una denuncia contra mí por drogas, me miran asombrados porque yo venía de traje y corbata, por mi trabajo. No sé qué pensaban encontrar. Y mis padres y los vecinos estaban en la vereda diciendo de qué se trataba y por qué era semejante procedimiento.

Al requerimiento de eso, me dicen "Nos tiene que acompañar. Va a ser muy rápido. Es simplemente una cuestión

USO OFICIAL



de identificar...". No recuerdo exactamente las palabras, pero fue como que iba a ser un trámite inmediato y que no iba a tener ningún inconveniente posterior.

Subo al auto. En ese momento, mi novia, que no la requerían, dice "No, yo lo acompaño". Y cuando subimos al auto, vemos que aparte del primero estaba el segundo y entran a bajar de diferentes techos personas con armas largas también en la misma situación, o sea, no teniendo ninguna identificación, no exhibiendo ninguna escarapela, bandera o algún distintivo que los identifique como personal de alguna fuerza.

Posteriormente a eso, arrancan los autos, y cuando salen de allí, vamos a cruzar la vía, a unas cuatro cuadras de mi domicilio -las vías de la Estación de Banfield-, veo que el destino no es el que ellos decían, porque precisamente la Brigada de Investigaciones de Lanús estaba en Avellaneda.

Pero bueno, cuando salen los autos, hasta ahí todo normal. Entonces, nos dicen, a unas cuadras, pasando las vías, a unas cuadras paran el auto y me dicen "Lo tenemos que llevar esposado porque es una medida de seguridad". "Bueno, muy bien".

Nos ponen unas esposas a mi novia y a mí. No solamente eso, sino que inmediatamente nos ponen una capucha, nos hacen tirar al piso del auto y ahí es donde salen a toda velocidad hacia los tribunales de Lomas de Zamora.

Hacia allí llegamos aparentemente y después salen a gran velocidad. Todo esto habrá sido cerca de las 8 de la noche aproximadamente. Saliendo de allí por el camino negro que va hacia el Puente de la Noria, hasta ahí más o menos por las distancias y demás voy calculando el viaje. De ahí ya hay un desvío, se toma un desvío, al que después de pegar varias vueltas, entramos sobre una avenida de mucho tránsito, hace un desvío el auto y entra por un camino sinuoso, de piedras, adoquines o algo por el estilo. El auto y, obviamente, vendrían detrás la demás caravana.

Al llegar allí se llega como a un lugar de estacionamiento aparentemente, y ahí nos bajan, en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas puestas. Me hacen caminar, y por abajo, por la vista, por abajo de la capucha, veo que estoy caminando sobre unas baldosas de vainilla



Poder Judicial de la Nación

grises, típicas de los conventos, típica de los lugares, instituciones antiguas.

Al seguir, hay una pequeña escalera de mármol, unos escalones de mármol. Me hacen subir, llevado del brazo, a un sector donde es como si fuera una especie de guardia de comisaría.

Sigo viendo por abajo de la capucha que había unos bancos de madera sobre la pared, bancos largos, y un mostrador principal donde había una radio prendida. Bastante fuerte. Y me revisan todas las pertenencias, me vuelven a preguntar asombrados por qué ando de traje, explico que es por mi trabajo en el diario La Nación.

Bueno, allí dejo las pertenencias, las van dejando sobre el escritorio, y nos hacen sentar sobre uno de los bancos de madera. A todo esto serían ya las 21 o 22.

En el cual, en ese banco, estamos bastante tiempo, siempre en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas, y a su vez agregan unos grillos en las piernas, o cadenas en las piernas.

Al rato traen a otras personas, por los ruidos, que los sientan al lado nuestro. Hacen el mismo procedimiento y los sientan al lado nuestro. Eran también una mujer y un hombre.

Estas dos personas, cuando estamos al lado, porque estábamos los cuatro sobre un banco, y hablan, yo les reconozco la voz a los dos. Una de ellas era Alejandra Orfelía Martín y el hombre era Abel Omar Calcagno, que a su vez lo conocía yo particularmente de Banfield porque éramos vecinos de toda la vida y él era el hijo de un comerciante muy antiguo de la zona.

Tanto pasa el tiempo que no sabemos si es la madrugada o algo así donde de repente en la radio que estaba a todo lo que daba, pasando música primero y después algunas noticias.

Siguen con la música, y al rato -tampoco puedo precisar el tiempo, calculo que es más avanzada la madrugada- llaman a ver a "unos verdes", como le decían a un personal aparentemente militar o de seguridad con la denominación "verdes". Allí nos van haciendo pasar hacia un ascensor chico que estaba a unos pasos de esa guardia. Ese ascensor nos

USO OFICIAL



lleva hacía un altillo, hacía la parte alta del edificio, que después constatamos, en la cual también supe que se llamaba "Capucha".

Cuando entramos ahí, me distribuyeron en unas cuquetas que eran como si fueran estas tarimas -entre un espacio y otro entraba una colchoneta- en las mismas condiciones: engrillado, encapuchado y esposado. En esas cuquetas me dijeron "Quedate ahí y en algún momento vamos a hablar".

A raíz de eso, ya nos habían separado. Ahí pasa el tiempo y pierdo la noción del tiempo. Lo que sí fue que, como era madrugada, pude escuchar, no solamente ahí en ese momento sino durante las varias noches que estuve en esa condición, paso de aviones bajos, ruidos de avenida de tránsito rápido.

Una de las cosas que más a medida que íbamos agudizando, o que uno iba agudizando los sentidos por la capucha, por estar en esa condición, era el oído, y escucho también el sonido del río, de agua tipo río. Conozco el tema porque siempre fui pescador deportivo y esos sonidos me eran familiares, por ejemplo.

Bueno, no puedo precisar exactamente, pero el ruido del tránsito bastante rápido. Por supuesto, no sabía dónde estaba, no tenía la menor idea en esos momentos.

A raíz de eso, posteriormente, después de estar no sé si un día en esa condición y donde estaba todavía con el saco puesto, en camisa y sin corbata, porque la corbata me la habían sacado en la guardia y los cordones de los zapatos.

Sí, creo que pasó más de un día, y al otro día posiblemente, alguien vino a traer agua y me dio las primeras palabras de aliento. Y me dice "¿Por qué estás acá?". Le digo "No sé, todavía no me lo dijeron". Bueno, esta persona me dice "Mirá, no te hagas problema". Bueno, digo hoy "No te hagas problema". Me dijo "Yo soy Ricardo. Yo también estoy en la misma condición que vos, y soy el encargado de darles de comer y darles el agua a ustedes".

En algún momento me dicen "¿Querés ir al baño?". "Sí". Bueno, entonces, paso al baño, que era volviendo hacía la parte del ascensor, que era como una L. Uno salía de un pasillo del ascensor, viniendo hacía las cuquetas, era como una L, por los pasos, y el baño estaba como enfrente.



Poder Judicial de la Nación

Estoy un rato ahí, me puedo asear, siempre dominado por los verdes, llevado por los verdes. Pasa otro tiempo más, posiblemente otro día, en el cual me dicen "Bueno, tenemos que hacerte unas preguntas".

A partir de ahí, me llevan de vuelta, bajo por un pasillo, porque es una planta baja -creo que era una planta baja-, donde hay como una especie de aulas o no sé qué tipo de dependencia más chica. Luego se me hace un interrogatorio teniendo a una persona adelante y otra atrás. El interrogatorio consistía en cuál había sido mi actividad política o si la tenía en ese momento, a lo cual yo digo que sí, que había sido integrante de la Juventud Peronista, y que mi actividad se centraba en la ayuda social que realizaba en otro lugar, que no era mi casa, que no era mi zona, mi barrio. Siempre en función social.

A raíz de eso, me preguntaron si conocía a ciertas personas, algunas de ellas por supuesto muy conocidas, vecinos y amigos de la infancia y de la adolescencia. Uno de ellos era José Pablo Ventura, un dirigente de la Juventud Universitaria Peronista, que vivíamos a dos cuadras de distancia. Si conocía a Abel Omar Calcagno. Y sí, por supuesto. Si conocía a Alejandro Alfredo Hansen. Les digo "Sí, sí, sí". Con todos ellos hemos jugado al fútbol, hemos ido a la cancha juntos, hemos convivido nuestra infancia.

Esta minuciosidad ha sido siempre un tema que quise tener enfrente un micrófono y poder explicarle a la sociedad cómo era la situación de alguna forma para también explicar que no estamos cometiendo ni yo ni mucha de la gente con que estábamos, estábamos cometiendo ningún pecado capital.

A raíz de eso, me llevan de vuelta a la cucheta otro tiempo más indefinido y después me llevan sin decirme nada -de vuelta, me bajan otro día, en otro momento- y ahí me dicen "Bueno, acá no nos conforma lo que vos dijiste" y ahí empiezan sesiones de tortura.

Las sesiones de torturas consistían en que tenía que decir qué hacía, qué era, a qué me dedicaba, si tenía cargo en la organización Montoneros, si tenía algún tipo de responsabilidad en la misma. Todas las preguntas de esa índole. El tema es que yo no lo era.

USO OFICIAL



Aparte, la última persona que había visto o que había estado por última vez en el año, en el barrio en el cual estábamos haciendo la tarea de trabajo social de hacerle a los chicos conseguir la casa de algún vecino para poder conseguir maestras del colegio cercano para que vengan a dar clases fuera de horario para que tengan las maestras particulares que ellos no podían pagar, gestionar en la municipalidad de la zona las mínimas cosas para que el barrio pudiera tener un caño para que pase el agua y no vivan en un pantano, agarrar una pala y ayudar a los vecinos a hacer las veredas.

Allí es donde conozco a Alejandra Martín primeramente, que era maestra de la zona, y Elba Susana Guerrero, que también que eran las dos maestras y que, gentilmente, y gracias a que pudieron venir a ayudar y a gestionarles a los chicos que jamás habían salido de vacaciones a ningún lado, por lo menos, conseguirles algún micro para llevarlos de excursión, de picnic o de paseo. Esas eran las tareas peligrosas que hacían.

Después de esos interrogatorios, que decían que nada los convencía, que estaba mintiendo. Bueno, esa cuestión de la tortura, que es específicamente un camastro sin colchón, atado con esposas a las patas, a la cabecera, desnudado y picaneado. Esa sesión no fue muy larga, por suerte, y después me volvieron a llevar a la cucheta otros días más, volvieron, me llevaron de vuelta, otra sesión, y así, no sé, dos veces registro, más no me acuerdo realmente o mi mente lo borró. No me acuerdo.

A todo esto, enfrente mío, en la cucheta había otra persona que me dice "Levantá un poquito la capucha". O sea, realmente no la podía levantar, tenía las manos atadas con esposas. Pero veía a través de la nariz, por abajo, la figura de esta persona, que también estaba con una venda. Venda. Él no tenía capucha, tenía venda. Y me dice "Yo te pido un favor, háblame despacito y contame por qué estás acá". Le digo "Por esto, esto y esto". Me dice "No, si tenés suerte, vos vas a salir". Me dice "Yo soy abogado, soy defensor de presos políticos, vivo en La Plata". Me dijo el nombre, pero no me puedo acordar. Nunca me pude acordar. Me dice "Si salís, te pido una gauchada, anda hasta Temperley, a la



Poder Judicial de la Nación

Avenida Pasco, a tres cuadras del paso bajo nivel, hacía Quilmes, hay una esquina donde hay una librería.

En esa librería están parientes míos que viven en esa zona y decíles por favor que me viste acá”.

Bueno, no sé qué le respondí. A todo esto, Ricardo venía con un balde típico de las Fuerzas Armadas, que era ese balde de acero inoxidable donde se llevaba la sopa, el agua o las comidas líquidas. Lo digo porque en el Servicio Militar tuve una parte que fui cocinero, entonces conocí también esa parte, esa área.

Este Ricardo nos decía “No tomés nada líquido después de la máquina, o sea, de la picana, porque si no, te vas para arriba”. “Está bien”. Ese era uno de los diálogos de Ricardo. Y me decía “Ahora podés mirar”, entonces, me corría un poco la capucha para que levante, pueda tomar o comer algo.

Sobre la misma ubicación, en ese espacio, en ese altillo, estaban paralelamente hacía la puerta de donde había venido, hacía donde estaban los baños, hacía donde se iba para el ascensor, otras cuquetas. Mejor dicho, terminaba una fila de cuquetas. Esto lo pude ver porque Ricardo me dijo “Mirá, te buscan allá”. Y al final había una cantidad de camas, camas de bronce creo, camas de hierro como tipo hospital.

Después, pasado un tiempo, sé que por ejemplo a Susana Elba Guerrero la habían torturado mucho, a Alejandra Martín no, por el atenuante de algunas cosas, por ejemplo que la habían sacado del velorio del padre -así dijeron- y que la había acompañado un comandante de Gendarmería, que era su tío. No sé si es verdad o no, era una de las versiones que corrían ahí, que me dijo un verde, que me comentó.

Viene Ricardo un día y me dice “Se van, che. Se van”. Le digo “¿Cómo?”. Me dice “Sí, van a salir”. “¿A dónde vamos a salir?”. “¿Y vos?”, le pregunto ingenuamente. Me dice “No, mirá, yo estoy esperando que me pasen a disposición del PEN, del Poder Ejecutivo Nacional, o que me den el traslado”.

En esa época, el tema traslado era el que después se conoció en una primera época como que los pasaban a los militantes o a los integrantes de organizaciones a diferentes granjas de rehabilitación que tenían en no sé qué lugar de la

USO OFICIAL



Argentina, el sur, las montañas, un paraíso, para recuperarlos. Considero que eso era también una versión que se hacía circular para evitar que la insurrección o el tema del levantamiento de los detenidos pudiera ser mayor u ofrecer mayor resistencia. Los traslados eran los vuelos de la muerte o un fusilamiento.

Cuando Ricardo me dice esto, yo por supuesto descreía. Tenía una cierta esperanza interior, pero descreía.

Después de lo que me dijo Ricardo pasó bastante tiempo. Y me dicen... Viene alguien, escucho las botas, el borceguí, y me dice "¿Fulanito?". "Sí". "Vení, que tenemos... Vamos".

Ahí volvemos a hacer el recorrido hacia el ascensor. No me acuerdo si esa vez me bajaron por el ascensor o una escalera. Me dice a ver "A ver, te va...". El verde le dice "Pedro, a este lo paso", algo así. Después supe que no era "el Pedro" sino "los Pedros", otra categoría.

Me llevan hacia la guardia. En la guardia nos van juntando a los cuatro: a Abel Calcagno, a Alejandra Martín y a Susana, no nos sacan las capuchas, por supuesto, los grillos de los pies quedan y las esposas.

Dicen "Bueno, van a salir". Y eso, en esa situación, ya a esta altura podía tener un doble filo. ¿Qué podía pensar? Ingenuamente, bueno; normalmente, ante la situación, malo. Por lo menos, en mi análisis.

Nos vuelven a subir a los autos, donde nos apilaron a todos. Encapuchados y esposados. Sobre el piso del auto nos subieron, nos amontonaron y salió el auto, por supuesto, con otro atrás -por los motores- y salió dando vueltas.

Con un tiempo más corto aparentemente de viaje, por lo que voy razonando en el tiempo, en el tiempo transcurrido, de vuelta, nos llevan hasta Avellaneda. En Avellaneda, a dos cuadras de la estación, sobre la avenida Hipólito Irigoyen, hay una especie de fábrica. Sobre el lateral de esa calle, a veinte o treinta metros de Hipólito Irigoyen, de la avenida, había una serie de árboles, plátanos.

A todo esto, ya habían bajado antes de llegar a ese lugar, a Alejandra Martín y a Abel Calcagno, y a nosotros nos llevan -a Susana y a mí- hasta ese lugar y nos dicen "Bueno, no se den vuelta. Bajen". Y, bueno, ese fue un momento que



Poder Judicial de la Nación

siempre es tenso por lo que uno puede recibir o lo que podíamos recibir.

Me dicen "Agachados. Sáquense la capucha". Nos sacan primero las esposas, "Sáquense la capucha. Tírenla adentro del auto. No miren. Vayan para la pared. De la vereda".

Bueno, cuando ocurre eso -sería la una, dos, tres de la mañana, de la madrugada-, escuchamos que el auto acelera... sale, arranca y acelera. Tardamos en reaccionar. Nos abrazamos. Susana se abrazó a un árbol. Y yo le dije "Quedémonos en el piso un poco". Bueno, eso fue cuando nos liberaron.

Corrimos hacia la avenida Hipólito Irigoyen cuando reaccionamos, paramos un colectivo hacia Banfield. Susana no vivía en Banfield, vivía en Almirante Brown. La llevé a ella y después me volví. Alejandra y Abel se tomaron un taxi y fueron hasta Banfield, y después Alejandra siguió hasta su domicilio.

En febrero del año 1978-, en el mismo año, en abril, nos casamos, nos vamos a vivir a Almirante Brown, y en la casa que teníamos, un día cortando el pasto, al poco tiempo, en el mes de abril mismo, sobre la puerta, Susana viene espantada, asustada y me dice "Mirá, ahí en la esquina hay un tipo que a ese lo reconozco de la ESMA". Me da las características. Me dice "Era flaco, de bigote bien negro, tupido, que estaba prendiendo un cigarrillo".

Bien, en lo particular, tuve tratamiento psicológico, cierta inestabilidad; secuelas físicas, en ese momento directas no, había juventud, uno no las valoraba ni las medía; pero sí un condicionamiento muy grande, porque nosotros hicimos como un exilio interno. O sea, directamente nos fuimos a lugares donde nadie nos conocía, nos aislamos de nuestras amistades, socialmente cortamos muchos vínculos. La cuestión daba tanto por uno como por los demás, ¿no? En el cual costó muchos años poder revertir esa situación hasta que pudiera venir un clima de mayor, llamemos, democracia o libertades.

Fuimos liberados en carnaval, que estaban prohibidos, prohibidas las celebraciones del carnaval de esa época. Pero sí la fecha alegórica era carnavales de ese año.



Eso es lo que más o menos puedo precisarle, porque no tengo la relación exacta de fecha, de día, si fue el 15, el 10, el 12 de febrero de ese año. No sabría exactamente precisarle, pero sí como referencia movimientos de carnaval.

Elsa Guerrero, por su parte, sostuvo que el día 30 de enero de 1978 estaba en el velorio del padre de Alejandra Orfelía Martín, estaban preparando todo el velatorio. Yo estaba en la casa.

El papá había fallecido a la mañana. Había ya bastante gente, familiares, dado lo traumático de lo que estoy contando, y llaman a la puerta, atiendo la deponente.

Golpean a la puerta, abrió ella y ve una cara que le resulta conocida. Sonríe, porque es como que busqué en mi memoria de quién era, era una persona con campera. Le dicen en ese momento que eran de la Brigada de Estupefacientes.

Queda muy sorprendida, porque eran los preparativos para un velorio y se lo iban a hacer en la casa. Era una casa bastante amplia y se podía hacer un velorio en ese tiempo.

Entonces, llamó a la mamá, a la mamá de Alejandra. Entonces, Alejandra tiene también otra hermana que es abogada, entonces vino ella y preguntó bajo qué circunstancias querían y por qué a su hermana la querían llevar; que bueno, que acreditaran, ¿no es cierto?, todos los elementos o por lo menos para qué la llevaban y bajo qué circunstancias.

Le dijeron que la tenían que llevar, que no podían decirlo. Entonces, también estaba el hermano de la persona que había fallecido, que era el tío de Alejandra, y era -creo, si mal no recuerda- comandante de Gendarmería. Entonces, dijo "¿Por qué quieren llevar a mi sobrina?".

Se tiene que ir igual, le contestaron.

Alejandra -según ella contó y relató, y también su hermana- la pusieron en un auto, y a la hermana, a la abogada, junto con esta persona que era militar. A la única que llevaron fue a Alejandra. Al tío y a la hermana los bajaron diciéndoles que había una goma pinchada, pero aprovecharon esa forma. Yo me quedé en la casa, que era la del velorio, pero imagínense lo que fue todo eso.



Poder Judicial de la Nación

Entonces, viene el que en ese momento era mi novio, Mario, y nos fuimos, nos dijeron "Ustedes váyanse". Y nos fuimos a Banfield, donde estaba la casa.

Al llegar, unos vecinos le advierten a Mario que había gente en la casa o cercana. Fuimos, porque no teníamos nada que ocultar ni nada que decir, pero ya habíamos pasado el trauma de lo que había pasado en la casa de Alejandra.

Cuando llegamos nos dicen también que eran de la Brigada de Lanús. Le dicen a Mario que lo tiene que acompañar y me preguntan a mí en calidad de qué estaba yo con él. Yo le dije que era la novia. Y dijo "Usted venga usted también".

Bajo esas circunstancias nos metieron en un auto largo -calculo que era un Ford Falcon- atrás. A mí todavía no me habían puesto capucha. Nos metieron, nos apretaron en la parte de atrás, y les pusieron la capucha en ese trayecto.

El trayecto habrá sido quizás de una hora. Lo que noto es que se abre como un portón. Igual estábamos en el piso del auto. Y pasamos como por adoquines, para el auto, y después nos entran.

Lo que recuerdo es que nos sientan en unos bancos largos de madera y puedo advertir que está Alejandra y Abel, que lo habían llevado de otro lugar, que nos conocíamos. Pero sí pude advertir que estaba Alejandra. Creo o que me tocó la pierna, lo que fuere.

Estuvimos allí bastante tiempo, siempre con la capucha. Tenía un vestido a lunares blanco, negro con lunares blancos, y tenía la capucha y me lo arrancaron. Me arrancaron esta parte del vestido.

Ya a esa altura nos habían atado las manos y teníamos puestas la capucha, o sea que no podía ni siquiera taparme. Y allí habría estado, no recuerdo cuánto tiempo, porque son horas. Escuchaba música y muchísimo ruido, y lo que pasa en esos momentos es que los oídos como que empiezan a funcionar mucho más agudamente, escuchaba mucha música y también un olor ha quemado. Un olor ha quemado.

Mi imaginación decía "Están quemando personas", o sea, a personas o vivas o muertas. Era lo que yo pensaba.

No recuerdo con exactitud cuánto tiempo estuvimos así sentados hasta que después nos llevan a distintos interrogatorios.

USO OFICIAL



Subíamos en ascensores. Recuerdo perfectamente con el tiempo que después, cuando volví a la ESMA, no dudo que estuve allí.

Primero, nos subieron en ascensor y nos dejaron en un lugar con techo a dos aguas. Alejandra estaba al lado mío. Eran tabiques como de madera. Y nos pusieron en el piso. Luego -no puedo precisar a cuánto tiempo- comenzaron los interrogatorios y las torturas. A mí me torturaron, hablando con las otras personas. A Alejandra le decían que no porque había muerto el padre. Ella me dijo que se lo dijeron expresamente.

Las torturas fueron hacia mí. Por eso me pusieron después en una cama aparte y me decían que -yo pedía agua- no me dieran agua. Después entendí por qué.

También sufrimos simulacros de fusilamiento y que todo el tiempo dijera y que supiera personas que realmente no conocía, que no conocía porque por más que me dijeran, nunca en mi vida había escuchado los nombres.

Y bueno, así, más o menos con esta rutina entre que nos subían, que me torturaban, que me bajaban, que me ponían en esa cama, que yo realmente les decía pero seguían y me decían que me iban a tirar en los bosques de Ezeiza, que iba a aparecer muerta si yo no colaboraba o no decía. No podía decir lo que no sabía.

Esto más o menos siguió así. Sólo recuerdo que había al lado nuestro un chico muy joven que se llamaba Pablo, que ese día le festejaban el cumpleaños. Ese día o al día siguiente.

También sé que antes de los interrogatorios o después me colocaban alguna inyección. Con Alejandra lo volvimos a hablar y ella pensaba lo mismo. Era como, no sé, ella decía que eran alucinógenos. Alejandra murió el año pasado. Era mi amiga de muchísimos años. Ella creía que eran alucinógenos. No sé, no puedo decir qué era lo que nos inyectaban. En un determinado momento, calculo que a los tres o cuatro días -yo siempre tuve el pelo largo- me sacaron la capucha así y me sacaron una foto. No recuerdo si a Alejandra también.

Compartió cautiverio con Abel Calcagno.



Poder Judicial de la Nación

A Mario no lo vio en todo el cautiverio pues tenía la capucha puesta, pero lo sentía próximo.

En el caso mío, me llamaron, me habló una persona, que no me voy a olvidar nunca la voz. Yo tenía, por supuesto, tapada, y me dijo que debía ser una buena mujer, que sabía que estudiaba y que tuviera muchos hijos, que las mujeres teníamos que tener muchos hijos, y bueno, que siguiera estudiando y me casara. Esto es más o menos lo que me dijo.

Y bueno, y después salimos. Abel pedía su DNI todo el tiempo, y estaba obsesionado, porque él creía que ese DNI era la seguridad de que no lo iban a matar. Yo no estaba tan segura. Y bueno, no puedo saber en qué circunstancias, cómo nos pusieron, pero sí estábamos todos amontonados en el auto. Era lo de menos.

Y nos dejaron, a Abel y Alejandra, primero, y a Mario y a mí, en Avellaneda. Nos dijeron que bajáramos, que nos estaban apuntando. Era carnaval. Lo recuerdo perfectamente, porque había cerca un corso. Y yo me aferré a un árbol. Había varios árboles. Y estuve como media hora agarrada a ese árbol.

Bueno, así fue nuestra liberación. Pude darme cuenta que estaba libre, no sé, el tiempo y los minutos, o quizás media hora, agarrada a ese árbol. Y bueno.

Inmediatamente empecé a hacer terapia, porque era la manera de poder, no sé, recuperarme. No quería tener hijos. Yo me casé casi inmediatamente, porque estábamos haciendo la casa, la habíamos dejado por la mitad, y queríamos seguir haciendo nuestros proyectos, pero no pude reiniciar la carrera.

Y un miedo visceral. El temor, que aun siendo víctima, me siguió por mucho tiempo. Insomnios, y bueno, todo esto que de alguna manera yo sabía que lo tenía que hacer en terapia y con psicólogos.

Tuve mi primer hijo bastante grande y recién cuando terminé mi carrera de abogacía. Después seguí otra, pero todo relacionado con eso. Creo que cada una de las carreras fue el triunfo a poder recuperarme de ese trauma. Y poder ser madre.

Para abril o mayo, a los dos meses nos casamos. Teníamos una casa a medio terminar. Igual nos casamos y la fuimos terminando con mucha dedicación. Y vi pasar por la

USO OFICIAL



puerta -era un terreno, teníamos jardín, una casa de 50, el terreno bastante largo- por la vereda yo vi pasar una persona que me pareció que había visto en el Centro de Detención. No puedo precisarlo.

Finalmente, sostuvo que compartió cautiverio con Alejandra Orfelía Martín en la Esma.

Alejandra Orfelía Martín, en su declaración brindada en la causa nro 525/SU del Juicio por la Verdad cuyas copias certificadas se encuentran agregadas a fojas 101279/101284 de la causa nro 14.217/03, incorporada por lectura por mandato del artículo 391 inciso 3° del CPPN; declaró en forma coincidente con la anterior deponente, y dijo que mientras su familia se encontraba preparando el velatorio de su padre, un grupo de personas armadas, que se identificaron como policías, irrumpió en su vivienda preguntando por ella, y al identificarla, la subieron a un vehículo y la trasladaron a la ESMA.

Allí pudo escuchar a sus amigos Susana y Mario, al igual que a Abel Calcagno, quienes estaban cautivos en el mismo lugar.

Precisó que pudo saber que ese lugar era la ESMA a través de diversos factores, tales como los ruidos, las escaleras y la entrada del edificio.

Fue liberada con Abel Calcagno y la pareja cuyo caso se analiza. Explicó que fueron llevados en un vehículo y dejados en la zona de Avellaneda alrededor del 11 de febrero de 1978.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos SDH nros. 4023, correspondiente a la víctima, 4109 de Elba Susana Guerrero y 4108 de Alejandra Orfelía Martín.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Elba Susana Guerrero (919):

**Elba Susana Guerrero, novia de Mario Ángel Morán;
era estudiante de la carrera de Derecho, a su vez docente y**



Poder Judicial de la Nación

militante de la Juventud Peronista, más precisamente en la Unidad Básica "Juan Manuel Abal Medina", de San Francisco Solano, donde desarrollaba tareas solidarias.

La nombrada fue privada violenta e ilegalmente de la libertad junto a su pareja, el día 30 del mes de enero del año 1978; de la vereda de su domicilio ubicado en la calle Talcahuano nro. 371, departamento 3° de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires; por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. de la Armada Argentina.

Seguidamente fue llevada, junto con su novio, a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde fue sometida a interrogatorios con aplicación de la picana eléctrica sobre su cuerpo; estuvo cautiva atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, ambos recuperaron su libertad transcurridos unos doce días aproximadamente, conducidos hasta la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

La propia víctima sostuvo que el día 30 de enero de 1978 estaba en el velorio del padre de Alejandra Orfelía Martín, estaban preparando todo el velatorio. Yo estaba en la casa.

El papá había fallecido a la mañana. Había ya bastante gente, familiares, dado lo traumático de lo que estoy contando, y llaman a la puerta, atiendo la deponente.

Golpean a la puerta, abrió ella y ve una cara que le resulta conocida. Sonríe, porque es como que busqué en mi memoria de quién era, era una persona con campera. Le dicen en ese momento que eran de la Brigada de Estupefacientes.

Queda muy sorprendida, porque eran los preparativos para un velorio y se lo iban a hacer en la casa. Era una casa bastante amplia y se podía hacer un velorio en ese tiempo.

Entonces, llamó a la mamá, a la mamá de Alejandra. Entonces, Alejandra tiene también otra hermana que es abogada, entonces vino ella y preguntó bajo qué circunstancias querían y por qué a su hermana la querían

USO OFICIAL



llevar; que bueno, que acreditaran, ¿no es cierto?, todos los elementos o por lo menos para qué la llevaban y bajo qué circunstancias.

Le dijeron que la tenían que llevar, que no podían decirlo. Entonces, también estaba el hermano de la persona que había fallecido, que era el tío de Alejandra, y era -creo, si mal no recuerda- comandante de Gendarmería. Entonces, dijo "¿Por qué quieren llevar a mi sobrina?".

Se tiene que ir igual, le contestaron.

Alejandra -según ella contó y relató, y también su hermana- la pusieron en un auto, y a la hermana, a la abogada, junto con esta persona que era militar. A la única que llevaron fue a Alejandra. Al tío y a la hermana los bajaron diciéndoles que había una goma pinchada, pero aprovecharon esa forma. Yo me quedé en la casa, que era la del velorio, pero imagínense lo que fue todo eso.

Entonces, viene el que en ese momento era mi novio, Mario, y nos fuimos, nos dijeron "Ustedes váyanse". Y nos fuimos a Banfield, donde estaba la casa.

Al llegar, unos vecinos le advierten a Mario que había gente en la casa o cercana. Fuimos, porque no teníamos nada que ocultar ni nada que decir, pero ya habíamos pasado el trauma de lo que había pasado en la casa de Alejandra.

Cuando llegamos nos dicen también que eran de la Brigada de Lanús. Le dicen a Mario que lo tiene que acompañar y me preguntan a mí en calidad de qué estaba yo con él. Yo le dije que era la novia. Y dijo "Usted venga usted también".

Bajo esas circunstancias nos metieron en un auto largo -calculo que era un Ford Falcon- atrás. A mí todavía no me habían puesto capucha. Nos metieron, nos apretaron en la parte de atrás, y les pusieron la capucha en ese trayecto.

El trayecto habrá sido quizás de una hora. Lo que noto es que se abre como un portón. Igual estábamos en el piso del auto. Y pasamos como por adoquines, para el auto, y después nos entran.

Lo que recuerdo es que nos sientan en unos bancos largos de madera y puedo advertir que está Alejandra y Abel, que lo habían llevado de otro lugar, que nos conocíamos. Pero sí pude advertir que estaba Alejandra. Creo o que me tocó la pierna, lo que fuere.



Poder Judicial de la Nación

Estuvimos allí bastante tiempo, siempre con la capucha. Tenía un vestido a lunares blanco, negro con lunares blancos, y tenía la capucha y me lo arrancaron. Me arrancaron esta parte del vestido.

Ya a esa altura nos habían atado las manos y teníamos puestas la capucha, o sea que no podía ni siquiera taparme. Y allí habría estado, no recuerdo cuánto tiempo, porque son horas. Escuchaba música y muchísimo ruido, y lo que pasa en esos momentos es que los oídos como que empiezan a funcionar mucho más agudamente, escuchaba mucha música y también un olor a quemado. Un olor a quemado.

Mi imaginación decía "Están quemando personas", o sea, a personas o vivas o muertas. Era lo que yo pensaba.

No recuerdo con exactitud cuánto tiempo estuvimos así sentados hasta que después nos llevan a distintos interrogatorios.

Subíamos en ascensores. Recuerdo perfectamente con el tiempo que después, cuando volví a la ESMA, no dudo que estuve allí.

Primero, nos subieron en ascensor y nos dejaron en un lugar con techo a dos aguas. Alejandra estaba al lado mío. Eran tabiques como de madera. Y nos pusieron en el piso. Luego -no puedo precisar a cuánto tiempo- comenzaron los interrogatorios y las torturas. A mí me torturaron, hablando con las otras personas. A Alejandra le decían que no porque había muerto el padre. Ella me dijo que se lo dijeron expresamente.

Las torturas fueron hacia mí. Por eso me pusieron después en una cama aparte y me decían que -yo pedía agua- no me dieran agua. Después entendí por qué.

También sufrimos simulacros de fusilamiento y que todo el tiempo dijera y que supiera personas que realmente no conocía, que no conocía porque por más que me dijeran, nunca en mi vida había escuchado los nombres.

Y bueno, así, más o menos con esta rutina entre que nos subían, que me torturaban, que me bajaban, que me ponían en esa cama, que yo realmente les decía pero seguían y me decían que me iban a tirar en los bosques de Ezeiza, que iba a aparecer muerta si yo no colaboraba o no decía. No podía decir lo que no sabía.

USO OFICIAL



Esto más o menos siguió así. Sólo recuerdo que había al lado nuestro un chico muy joven que se llamaba Pablo, que ese día le festejaban el cumpleaños. Ese día o al día siguiente.

También sé que antes de los interrogatorios o después me colocaban alguna inyección. Con Alejandra lo volvimos a hablar y ella pensaba lo mismo. Era como, no sé, ella decía que eran alucinógenos. Alejandra murió el año pasado. Era mi amiga de muchísimos años. Ella creía que eran alucinógenos. No sé, no puedo decir qué era lo que nos inyectaban. En un determinado momento, calculo que a los tres o cuatro días -yo siempre tuve el pelo largo- me sacaron la capucha así y me sacaron una foto. No recuerdo si a Alejandra también.

Compartió cautiverio con Abel Calcagno.

A Mario no lo vio en todo el cautiverio pues tenía la capucha puesta, pero lo sentía próximo.

En el caso mío, me llamaron, me habló una persona, que no me voy a olvidar nunca la voz. Yo tenía, por supuesto, tapada, y me dijo que debía ser una buena mujer, que sabía que estudiaba y que tuviera muchos hijos, que las mujeres teníamos que tener muchos hijos, y bueno, que siguiera estudiando y me casara. Esto es más o menos lo que me dijo.

Y bueno, y después salimos. Abel pedía su DNI todo el tiempo, y estaba obsesionado, porque él creía que ese DNI era la seguridad de que no lo iban a matar. Yo no estaba tan segura. Y bueno, no puedo saber en qué circunstancias, cómo nos pusieron, pero sí estábamos todos amontonados en el auto. Era lo de menos.

Y nos dejaron, a Abel y Alejandra, primero, y a Mario y a mí, en Avellaneda. Nos dijeron que bajáramos, que nos estaban apuntando. Era carnaval. Lo recuerdo perfectamente, porque había cerca un corso. Y yo me aferré a un árbol. Había varios árboles. Y estuve como media hora agarrada a ese árbol.

Bueno, así fue nuestra liberación. Pude darme cuenta que estaba libre, no sé, el tiempo y los minutos, o quizás media hora, agarrada a ese árbol. Y bueno.

Inmediatamente empecé a hacer terapia, porque era la manera de poder, no sé, recuperarme. No quería tener



Poder Judicial de la Nación

hijos. Yo me casé casi inmediatamente, porque estábamos haciendo la casa, la habíamos dejado por la mitad, y queríamos seguir haciendo nuestros proyectos, pero no pude reiniciar la carrera.

Y un miedo visceral. El temor, que aun siendo víctima, me siguió por mucho tiempo. Insomnios, y bueno, todo esto que de alguna manera yo sabía que lo tenía que hacer en terapia y con psicólogos.

Tuve mi primer hijo bastante grande y recién cuando terminé mi carrera de abogacía. Después seguí otra, pero todo relacionado con eso. Creo que cada una de las carreras fue el triunfo a poder recuperarme de ese trauma. Y poder ser madre.

Para abril o mayo, a los dos meses nos casamos. Teníamos una casa a medio terminar. Igual nos casamos y la fuimos terminando con mucha dedicación. Y vi pasar por la puerta -era un terreno, teníamos jardín, una casa de 50, el terreno bastante largo- por la vereda yo vi pasar una persona que me pareció que había visto en el Centro de Detención. No puedo precisarlo.

Finalmente, sostuvo que compartió cautiverio con Alejandra Orfelía Martín en la Esma.

Mario Ángel Moran sostuvo que el día 29 o 30 de enero de 1978, su trabajo en ese momento era en el diario La Nación.

Me llama mi novia avisándome de que había fallecido una persona, una persona amiga. A todo esto, mi domicilio es en Banfield. Y venía hacia allí. Esta persona fallece en Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, y su nombre era Jorge Martín.

A raíz de eso, desvíó mi llegada a Banfield y voy hacia Calzada. Al llegar a la casa donde estaba el velorio, el velatorio de esta gente amiga, me encuentro con que hay un gran clima de agitación, una gran turbulencia, porque en ese momento habían entrado habían hecho un allanamiento sobre el féretro de Jorge Martín, de su hija Alejandra Orfelía Martín.

Hicieron un allanamiento personas de civil no identificadas. No se identificaron. Había mucha gente, vecinos, muchos testigos de toda índole, en el cual cuando me relatan, me narran en ese momento que cuando la llevan a Alejandra, la suben a un Falcon verde con otros más de apoyo.

USO OFICIAL



A ese viaje la acompaña su hermana, que era abogada, y un tío, que era comandante de Gendarmería, también de apellido Martín. No recuerdo el nombre.

Cerca del puente de Dock Sud, este grupo de autos, para, se detiene, diciendo que al comandante lo invitan gentilmente a que se baje y a su hermana también porque dicen que tenían una goma pinchada. Esa goma pinchada fue la excusa para que el auto arrancara y los dejara a pie, llevando a Alejandra Martín a un rumbo desconocido.

En mi caso particular, yo me voy, voy a mi domicilio en Banfield con mi novia, Elba Susana Guerrero, y llegando a Banfield, donde yo vivo, están a media cuadra los bomberos voluntarios de Lomas de Zamora, un cuartel, de los cuales conocía a todos ellos, por vecino, y aparte por haber ayudado en algunos casos a algunas acciones con ellos, y me dicen que había mucha gente en la vereda de la puerta de mi casa, que tenga cuidado porque no sabían de qué se trataba.

Llegamos caminando, digo "Bueno, yo no tengo nada, de mi parte no debe ser, será otra situación". Llego a mi domicilio, y allí veo que vienen dos personas, atrás un auto, otro Falcon, no sé si era verde o celeste, en el cual se identifica como perteneciente a la Brigada de Lanús. Tenían camperas verdes.

Quiero aclarar que esto fue en el año '78, yo hice el Servicio Militar Obligatorio en el año '74, tenía conocimiento de prendas militares y manejo de armas. A lo cual veo que están con armas largas, con camperones de la Marina que se usaban.

Estas personas que me dicen que tienen una denuncia contra mí por drogas, me miran asombrados porque yo venía de traje y corbata, por mi trabajo. No sé qué pensaban encontrar. Y mis padres y los vecinos estaban en la vereda diciendo de qué se trataba y por qué era semejante procedimiento.

Al requerimiento de eso, me dicen "Nos tiene que acompañar. Va a ser muy rápido. Es simplemente una cuestión de identificar...". No recuerdo exactamente las palabras, pero fue como que iba a ser un trámite inmediato y que no iba a tener ningún inconveniente posterior.



Poder Judicial de la Nación

Subo al auto. En ese momento, mi novia, que no la requerían, dice "No, yo lo acompaño". Y cuando subimos al auto, vemos que aparte del primero estaba el segundo y entran a bajar de diferentes techos personas con armas largas también en la misma situación, o sea, no teniendo ninguna identificación, no exhibiendo ninguna escarapela, bandera o algún distintivo que los identifique como personal de alguna fuerza.

Posteriormente a eso, arrancan los autos, y cuando salen de allí, vamos a cruzar la vía, a unas cuatro cuadras de mi domicilio -las vías de la Estación de Banfield-, veo que el destino no es el que ellos decían, porque precisamente la Brigada de Investigaciones de Lanús estaba en Avellaneda.

Pero bueno, cuando salen los autos, hasta ahí todo normal. Entonces, nos dicen, a unas cuadras, pasando las vías, a unas cuadras paran el auto y me dicen "Lo tenemos que llevar esposado porque es una medida de seguridad". "Bueno, muy bien".

Nos ponen unas esposas a mi novia y a mí. No solamente eso, sino que inmediatamente nos ponen una capucha, nos hacen tirar al piso del auto y ahí es donde salen a toda velocidad hacia los tribunales de Lomas de Zamora.

Hacia allí llegamos aparentemente y después salen a gran velocidad. Todo esto habrá sido cerca de las 8 de la noche aproximadamente. Saliendo de allí por el camino negro que va hacia el Puente de la Noria, hasta ahí más o menos por las distancias y demás voy calculando el viaje. De ahí ya hay un desvío, se toma un desvío, al que después de pegar varias vueltas, entramos sobre una avenida de mucho tránsito, hace un desvío el auto y entra por un camino sinuoso, de piedras, adoquines o algo por el estilo. El auto y, obviamente, vendrían detrás la demás caravana.

Al llegar allí se llega como a un lugar de estacionamiento aparentemente, y ahí nos bajan, en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas puestas. Me hacen caminar, y por abajo, por la vista, por abajo de la capucha, veo que estoy caminando sobre unas baldosas de vainilla grises, típicas de los conventos, típica de los lugares, instituciones antiguas.

USO OFICIAL



Al seguir, hay una pequeña escalera de mármol, unos escalones de mármol. Me hacen subir, llevado del brazo, a un sector donde es como si fuera una especie de guardia de comisaría.

Sigo viendo por abajo de la capucha que había unos bancos de madera sobre la pared, bancos largos, y un mostrador principal donde había una radio prendida. Bastante fuerte. Y me revisan todas las pertenencias, me vuelven a preguntar asombrados por qué ando de traje, explico que es por mi trabajo en el diario La Nación.

Bueno, allí dejo las pertenencias, las van dejando sobre el escritorio, y nos hacen sentar sobre uno de los bancos de madera. A todo esto serían ya las 21 o 22.

En el cual, en ese banco, estamos bastante tiempo, siempre en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas, y a su vez agregan unos grillos en las piernas, o cadenas en las piernas.

Al rato traen a otras personas, por los ruidos, que los sientan al lado nuestro. Hacen el mismo procedimiento y los sientan al lado nuestro. Eran también una mujer y un hombre.

Estas dos personas, cuando estamos al lado, porque estábamos los cuatro sobre un banco, y hablan, yo les reconozco la voz a los dos. Una de ellas era Alejandra Orfelía Martín y el hombre era Abel Omar Calcagno, que a su vez lo conocía yo particularmente de Banfield porque éramos vecinos de toda la vida y él era el hijo de un comerciante muy antiguo de la zona.

Tanto pasa el tiempo que no sabemos si es la madrugada o algo así donde de repente en la radio que estaba a todo lo que daba, pasando música primero y después algunas noticias.

Siguen con la música, y al rato -tampoco puedo precisar el tiempo, calculo que es más avanzada la madrugada- llaman a ver a "unos verdes", como le decían a un personal aparentemente militar o de seguridad con la denominación "verdes". Allí nos van haciendo pasar hacia un ascensor chico que estaba a unos pasos de esa guardia. Ese ascensor nos lleva hacia un altillo, hacía la parte alta del edificio, que



Poder Judicial de la Nación

después constatamos, en la cual también supe que se llamaba "Capucha".

Cuando entramos ahí, me distribuyeron en unas cuchetas que eran como si fueran estas tarimas -entre un espacio y otro entraba una colchoneta- en las mismas condiciones: engrillado, encapuchado y esposado. En esas cuchetas me dijeron "Quedate ahí y en algún momento vamos a hablar".

A raíz de eso, ya nos habían separado. Ahí pasa el tiempo y pierdo la noción del tiempo. Lo que sí fue que, como era madrugada, pude escuchar, no solamente ahí en ese momento sino durante las varias noches que estuve en esa condición, paso de aviones bajos, ruidos de avenida de tránsito rápido.

Una de las cosas que más a medida que íbamos agudizando, o que uno iba agudizando los sentidos por la capucha, por estar en esa condición, era el oído, y escucho también el sonido del río, de agua tipo río. Conozco el tema porque siempre fui pescador deportivo y esos sonidos me eran familiares, por ejemplo.

Bueno, no puedo precisar exactamente, pero el ruido del tránsito bastante rápido. Por supuesto, no sabía dónde estaba, no tenía la menor idea en esos momentos.

A raíz de eso, posteriormente, después de estar no sé si un día en esa condición y donde estaba todavía con el saco puesto, en camisa y sin corbata, porque la corbata me la habían sacado en la guardia y los cordones de los zapatos.

Sí, creo que pasó más de un día, y al otro día posiblemente, alguien vino a traer agua y me dio las primeras palabras de aliento. Y me dice "¿Por qué estás acá?". Le digo "No sé, todavía no me lo dijeron". Bueno, esta persona me dice "Mirá, no te hagas problema". Bueno, digo hoy "No te hagas problema". Me dijo "Yo soy Ricardo. Yo también estoy en la misma condición que vos, y soy el encargado de darles de comer y darles el agua a ustedes".

En algún momento me dicen "¿Querés ir al baño?". "Sí". Bueno, entonces, paso al baño, que era volviendo hacia la parte del ascensor, que era como una L. Uno salía de un pasillo del ascensor, viniendo hacia las cuchetas, era como una L, por los pasos, y el baño estaba como enfrente.

USO OFICIAL



Estoy un rato ahí, me puedo asear, siempre dominado por los verdes, llevado por los verdes. Pasa otro tiempo más, posiblemente otro día, en el cual me dicen "Bueno, tenemos que hacerte unas preguntas".

A partir de ahí, me llevan de vuelta, bajo por un pasillo, porque es una planta baja -creo que era una planta baja-, donde hay como una especie de aulas o no sé qué tipo de dependencia más chica. Luego se me hace un interrogatorio teniendo a una persona adelante y otra atrás. El interrogatorio consistía en cuál había sido mi actividad política o si la tenía en ese momento, a lo cual yo digo que sí, que había sido integrante de la Juventud Peronista, y que mi actividad se centraba en la ayuda social que realizaba en otro lugar, que no era mi casa, que no era mi zona, mi barrio. Siempre en función social.

A raíz de eso, me preguntaron si conocía a ciertas personas, algunas de ellas por supuesto muy conocidas, vecinos y amigos de la infancia y de la adolescencia. Uno de ellos era José Pablo Ventura, un dirigente de la Juventud Universitaria Peronista, que vivíamos a dos cuadras de distancia. Si conocía a Abel Omar Calcagno. Y sí, por supuesto. Si conocía a Alejandro Alfredo Hansen. Les digo "Sí, sí, sí". Con todos ellos hemos jugado al fútbol, hemos ido a la cancha juntos, hemos convivido nuestra infancia.

Esta minuciosidad ha sido siempre un tema que quise tener enfrente un micrófono y poder explicarle a la sociedad cómo era la situación de alguna forma para también explicar que no estamos cometiendo ni yo ni mucha de la gente con que estábamos, estábamos cometiendo ningún pecado capital.

A raíz de eso, me llevan de vuelta a la cucheta otro tiempo más indefinido y después me llevan sin decirme nada -de vuelta, me bajan otro día, en otro momento- y ahí me dicen "Bueno, acá no nos conforma lo que vos dijiste" y ahí empiezan sesiones de tortura.

Las sesiones de torturas consistían en que tenía que decir qué hacía, qué era, a qué me dedicaba, si tenía cargo en la organización Montoneros, si tenía algún tipo de responsabilidad en la misma. Todas las preguntas de esa índole. El tema es que yo no lo era.



Poder Judicial de la Nación

Aparte, la última persona que había visto o que había estado por última vez en el año, en el barrio en el cual estábamos haciendo la tarea de trabajo social de hacerle a los chicos conseguir la casa de algún vecino para poder conseguir maestras del colegio cercano para que vengan a dar clases fuera de horario para que tengan las maestras particulares que ellos no podían pagar, gestionar en la municipalidad de la zona las mínimas cosas para que el barrio pudiera tener un caño para que pase el agua y no vivan en un pantano, agarrar una pala y ayudar a los vecinos a hacer las veredas.

Allí es donde conozco a Alejandra Martín primeramente, que era maestra de la zona, y Elba Susana Guerrero, que también que eran las dos maestras y que, gentilmente, y gracias a que pudieron venir a ayudar y a gestionarles a los chicos que jamás habían salido de vacaciones a ningún lado, por lo menos, conseguirles algún micro para llevarlos de excursión, de picnic o de paseo. Esas eran las tareas peligrosas que hacían.

Después de esos interrogatorios, que decían que nada los convencía, que estaba mintiendo. Bueno, esa cuestión de la tortura, que es específicamente un camastro sin colchón, atado con esposas a las patas, a la cabecera, desnudado y picaneado. Esa sesión no fue muy larga, por suerte, y después me volvieron a llevar a la cucheta otros días más, volvieron, me llevaron de vuelta, otra sesión, y así, no sé, dos veces registro, más no me acuerdo realmente o mi mente lo borró. No me acuerdo.

A todo esto, enfrente mío, en la cucheta había otra persona que me dice "Levantá un poquito la capucha". O sea, realmente no la podía levantar, tenía las manos atadas con esposas. Pero veía a través de la nariz, por abajo, la figura de esta persona, que también estaba con una venda. Venda. Él no tenía capucha, tenía venda. Y me dice "Yo te pido un favor, háblame despacito y contame por qué estás acá". Le digo "Por esto, esto y esto". Me dice "No, si tenés suerte, vos vas a salir". Me dice "Yo soy abogado, soy defensor de presos políticos, vivo en La Plata". Me dijo el nombre, pero no me puedo acordar. Nunca me pude acordar. Me dice "Si salís, te pido una gauchada, anda hasta Temperley, a la

USO OFICIAL



Avenida Pasco, a tres cuadras del paso bajo nivel, hacia Quilmes, hay una esquina donde hay una librería.

En esa librería están parientes míos que viven en esa zona y decíles por favor que me viste acá”.

Bueno, no sé qué le respondí. A todo esto, Ricardo venía con un balde típico de las Fuerzas Armadas, que era ese balde de acero inoxidable donde se llevaba la sopa, el agua o las comidas líquidas. Lo digo porque en el Servicio Militar tuve una parte que fui cocinero, entonces conocí también esa parte, esa área.

Este Ricardo nos decía “No tomés nada líquido después de la máquina, o sea, de la picana, porque si no, te vas para arriba”. “Está bien”. Ese era uno de los diálogos de Ricardo. Y me decía “Ahora podés mirar”, entonces, me corría un poco la capucha para que levante, pueda tomar o comer algo.

Sobre la misma ubicación, en ese espacio, en ese altillo, estaban paralelamente hacia la puerta de donde había venido, hacia donde estaban los baños, hacia donde se iba para el ascensor, otras cuchetas. Mejor dicho, terminaba una fila de cuchetas. Esto lo pude ver porque Ricardo me dijo “Mirá, te buscan allá”. Y al final había una cantidad de camas, camas de bronce creo, camas de hierro como tipo hospital.

Después, pasado un tiempo, sé que por ejemplo a Susana Elba Guerrero la habían torturado mucho, a Alejandra Martín no, por el atenuante de algunas cosas, por ejemplo que la habían sacado del velorio del padre -así dijeron- y que la había acompañado un comandante de Gendarmería, que era su tío. No sé si es verdad o no, era una de las versiones que corrían ahí, que me dijo un verde, que me comentó.

Viene Ricardo un día y me dice “Se van, che. Se van”. Le digo “¿Cómo?”. Me dice “Sí, van a salir”. “¿A dónde vamos a salir?”. “¿Y vos?”, le pregunto ingenuamente. Me dice “No, mirá, yo estoy esperando que me pasen a disposición del PEN, del Poder Ejecutivo Nacional, o que me den el traslado”.

En esa época, el tema traslado era el que después se conoció en una primera época como que los pasaban a los militantes o a los integrantes de organizaciones a diferentes granjas de rehabilitación que tenían en no sé qué lugar de la



Poder Judicial de la Nación

Argentina, el sur, las montañas, un paraíso, para recuperarlos. Considero que eso era también una versión que se hacía circular para evitar que la insurrección o el tema del levantamiento de los detenidos pudiera ser mayor u ofrecer mayor resistencia. Los traslados eran los vuelos de la muerte o un fusilamiento.

Cuando Ricardo me dice esto, yo por supuesto descreía. Tenía una cierta esperanza interior, pero descreía.

Después de lo que me dijo Ricardo pasó bastante tiempo. Y me dicen... Viene alguien, escucho las botas, el borceguí, y me dice "¿Fulanito?". "Sí". "Vení, que tenemos... Vamos".

Ahí volvemos a hacer el recorrido hacia el ascensor. No me acuerdo si esa vez me bajaron por el ascensor o una escalera. Me dice a ver "A ver, te va...". El verde le dice "Pedro, a este lo paso", algo así. Después supe que no era "el Pedro" sino "los Pedros", otra categoría.

Me llevan hacia la guardia. En la guardia nos van juntando a los cuatro: a Abel Calcagno, a Alejandra Martín y a Susana, no nos sacan las capuchas, por supuesto, los grillos de los pies quedan y las esposas.

Dicen "Bueno, van a salir". Y eso, en esa situación, ya a esta altura podía tener un doble filo. ¿Qué podía pensar? Ingenuamente, bueno; normalmente, ante la situación, malo. Por lo menos, en mi análisis.

Nos vuelven a subir a los autos, donde nos apilaron a todos. Encapuchados y esposados. Sobre el piso del auto nos subieron, nos amontonaron y salió el auto, por supuesto, con otro atrás -por los motores- y salió dando vueltas.

Con un tiempo más corto aparentemente de viaje, por lo que voy razonando en el tiempo, en el tiempo transcurrido, de vuelta, nos llevan hasta Avellaneda. En Avellaneda, a dos cuadras de la estación, sobre la avenida Hipólito Irigoyen, hay una especie de fábrica. Sobre el lateral de esa calle, a veinte o treinta metros de Hipólito Irigoyen, de la avenida, había una serie de árboles, plátanos.

A todo esto, ya habían bajado antes de llegar a ese lugar, a Alejandra Martín y a Abel Calcagno, y a nosotros nos llevan -a Susana y a mí- hasta ese lugar y nos dicen "Bueno, no se den vuelta. Bajen". Y, bueno, ese fue un momento que

USO OFICIAL



siempre es tenso por lo que uno puede recibir o lo que podíamos recibir.

Me dicen "Agachados. Sáquense la capucha". Nos sacan primero las esposas, "Sáquense la capucha. Tírenla adentro del auto. No miren. Vayan para la pared. De la vereda".

Bueno, cuando ocurre eso -sería la una, dos, tres de la mañana, de la madrugada-, escuchamos que el auto acelera... sale, arranca y acelera. Tardamos en reaccionar. Nos abrazamos. Susana se abrazó a un árbol. Y yo le dije "Quedémonos en el piso un poco". Bueno, eso fue cuando nos liberaron.

Corrimos hacia la avenida Hipólito Irigoyen cuando reaccionamos, paramos un colectivo hacia Banfield. Susana no vivía en Banfield, vivía en Almirante Brown. La llevé a ella y después me volví. Alejandra y Abel se tomaron un taxi y fueron hasta Banfield, y después Alejandra siguió hasta su domicilio.

En febrero del año 1978-, en el mismo año, en abril, nos casamos, nos vamos a vivir a Almirante Brown, y en la casa que teníamos, un día cortando el pasto, al poco tiempo, en el mes de abril mismo, sobre la puerta, Susana viene espantada, asustada y me dice "Mirá, ahí en la esquina hay un tipo que a ese lo reconozco de la ESMA". Me da las características. Me dice "Era flaco, de bigote bien negro, tupido, que estaba prendiendo un cigarrillo".

Bien, en lo particular, tuve tratamiento psicológico, cierta inestabilidad; secuelas físicas, en ese momento directas no, había juventud, uno no las valoraba ni las medía; pero sí un condicionamiento muy grande, porque nosotros hicimos como un exilio interno. O sea, directamente nos fuimos a lugares donde nadie nos conocía, nos aislamos de nuestras amistades, socialmente cortamos muchos vínculos. La cuestión daba tanto por uno como por los demás, ¿no? En el cual costó muchos años poder revertir esa situación hasta que pudiera venir un clima de mayor, llamemos, democracia o libertades.

Fuimos liberados en carnaval, que estaban prohibidos, prohibidas las celebraciones del carnaval de esa época. Pero sí la fecha alegórica era carnavales de ese año.



Poder Judicial de la Nación

Eso es lo que más o menos puedo precisarle, porque no tengo la relación exacta de fecha, de día, si fue el 15, el 10, el 12 de febrero de ese año. No sabría exactamente precisarle, pero sí como referencia movimientos de carnaval.

Alejandra Orfelía Martín, por su parte, en su declaración brindada en la causa nro 525/SU del Juicio por la Verdad cuyas copias certificadas se encuentran agregadas a fojas 101279/101284 de la causa nro 14.217/03, incorporada por lectura por mandato del artículo 391 inciso 3° del CPPN; declaró en forma coincidente con la anterior deponente, y dijo que mientras su familia se encontraba preparando el velatorio de su padre, un grupo de personas armadas, que se identificaron como policías, irrumpió en su vivienda preguntando por ella, y al identificarla, la subieron a un vehículo y la trasladaron a la ESMA.

Allí pudo escuchar a sus amigos Susana y Mario, al igual que a Abel Calcagno, quienes estaban cautivos en el mismo lugar.

Precisó que pudo saber que ese lugar era la ESMA a través de diversos factores, tales como los ruidos, las escaleras y la entrada del edificio.

Fue liberada con Abel Calcagno y la pareja cuyo caso se analiza. Explicó que fueron llevados en un vehículo y dejados en la zona de Avellaneda alrededor del 11 de febrero de 1978.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos SDH nros. 4023, correspondiente a la víctima, 4109 de Elba Susana Guerrero y 4108 de Alejandra Orfelía Martín.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alejandra Orfelía Martín (920):

Alejandra Orfelía Martín, era estudiante de la carrera de Derecho, a su vez docente y militante de la Juventud Peronista, más precisamente en la Unidad Básica

USO OFICIAL



"Juan Manuel Abal Medina", de San Francisco Solano, donde desarrollaba tareas solidarias.

La nombrada fue privada violenta e ilegítimamente de su libertad el día 30 de enero del año 1978, aproximadamente a las 17 horas, en su domicilio ubicado en la calle Colón nro. 3403 de la localidad de Rafael Calzada, provincia de Buenos Aires, en momentos en que se encontraba en el velorio de su padre, quien había fallecido ese día.

Seguidamente fue conducida a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde fue sometida a condiciones inhumanas de vida, sometida a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, he interrogada para suministrar información de otras personas con alguna militancia política.

Estuvo cautiva, aproximadamente, por unos diez a doce días y, posteriormente, recuperó su libertad en horas de la noche, en un automóvil junto con Abel Calcagno, a unas cuadras de la estación Avellaneda en la provincia de Buenos Aires.

Sustento probatorio:

La propia víctima, en su declaración brindada en la causa nro 525/SU del Juicio por la Verdad cuyas copias certificadas se encuentran agregadas a fojas 101279/101284 de la causa nro 14.217/03, incorporada por lectura por mandato del artículo 391 inciso 3° del CPPN; declaró en forma coincidente con la anterior deponente, y dijo que mientras su familia se encontraba preparando el velatorio de su padre, un grupo de personas armadas, que se identificaron como policías, irrumpió en su vivienda preguntando por ella, y al identificarla, la subieron a un vehículo y la trasladaron a la ESMA.

Allí pudo escuchar a sus amigos Susana y Mario, al igual que a Abel Calcagno, quienes estaban cautivos en el mismo lugar.

Precisó que pudo saber que ese lugar era la ESMA a través de diversos factores, tales como los ruidos, las escaleras y la entrada del edificio.

Fue liberada con Abel Calcagno y la pareja cuyo



Poder Judicial de la Nación

caso se analiza. Explicó que fueron llevados en un vehículo y dejados en la zona de Avellaneda alrededor del 11 de febrero de 1978.

Por su parte, Susana Elba Guerrero sostuvo que el día 30 de enero de 1978 estaba en el velorio del padre de Alejandra Orfelía Martín, estaban preparando todo el velatorio. Yo estaba en la casa.

El papá había fallecido a la mañana. Había ya bastante gente, familiares, dado lo traumático de lo que estoy contando, y llaman a la puerta, atiendo la deponente.

Golpean a la puerta, abrió ella y ve una cara que le resulta conocida. Sonríe, porque es como que busqué en mi memoria de quién era, era una persona con campera. Le dicen en ese momento que eran de la Brigada de Estupefacientes.

Queda muy sorprendida, porque eran los preparativos para un velorio y se lo iban a hacer en la casa. Era una casa bastante amplia y se podía hacer un velorio en ese tiempo.

Entonces, llamó a la mamá, a la mamá de Alejandra. Entonces, Alejandra tiene también otra hermana que es abogada, entonces vino ella y preguntó bajo qué circunstancias querían y por qué a su hermana la querían llevar; que bueno, que acreditaran, ¿no es cierto?, todos los elementos o por lo menos para qué la llevaban y bajo qué circunstancias.

Le dijeron que la tenían que llevar, que no podían decirlo. Entonces, también estaba el hermano de la persona que había fallecido, que era el tío de Alejandra, y era - creo, si mal no recuerda- comandante de Gendarmería. Entonces, dijo "¿Por qué quieren llevar a mi sobrina?".

Se tiene que ir igual, le contestaron.

Alejandra -según ella contó y relató, y también su hermana- la pusieron en un auto, y a la hermana, a la abogada, junto con esta persona que era militar. A la única que llevaron fue a Alejandra. Al tío y a la hermana los bajaron diciéndoles que había una goma pinchada, pero aprovecharon esa forma. Yo me quedé en la casa, que era la del velorio, pero imaginense lo que fue todo eso.

Entonces, viene el que en ese momento era mi novio, Mario, y nos fuimos, nos dijeron "Ustedes váyanse". Y nos fuimos a Banfield, donde estaba la casa.

USO OFICIAL



Al llegar, unos vecinos le advierten a Mario que había gente en la casa o cercana. Fuimos, porque no teníamos nada que ocultar ni nada que decir, pero ya habíamos pasado el trauma de lo que había pasado en la casa de Alejandra.

Cuando llegamos nos dicen también que eran de la Brigada de Lanús. Le dicen a Mario que lo tiene que acompañar y me preguntan a mí en calidad de qué estaba yo con él. Yo le dije que era la novia. Y dijo "Usted venga usted también".

Bajo esas circunstancias nos metieron en un auto largo -calculo que era un Ford Falcon- atrás. A mí todavía no me habían puesto capucha. Nos metieron, nos apretaron en la parte de atrás, y les pusieron la capucha en ese trayecto.

El trayecto habrá sido quizás de una hora. Lo que noto es que se abre como un portón. Igual estábamos en el piso del auto. Y pasamos como por adoquines, para el auto, y después nos entran.

Lo que recuerdo es que nos sientan en unos bancos largos de madera y puedo advertir que está Alejandra y Abel, que lo habían llevado de otro lugar, que nos conocíamos. Pero sí pude advertir que estaba Alejandra. Creo o que me tocó la pierna, lo que fuere.

Estuvimos allí bastante tiempo, siempre con la capucha. Tenía un vestido a lunares blanco, negro con lunares blancos, y tenía la capucha y me lo arrancaron. Me arrancaron esta parte del vestido.

Ya a esa altura nos habían atado las manos y teníamos puestas la capucha, o sea que no podía ni siquiera taparme. Y allí habría estado, no recuerdo cuánto tiempo, porque son horas. Escuchaba música y muchísimo ruido, y lo que pasa en esos momentos es que los oídos como que empiezan a funcionar mucho más agudamente, escuchaba mucha música y también un olor a quemado. Un olor a quemado.

Mi imaginación decía "Están quemando personas", o sea, a personas o vivas o muertas. Era lo que yo pensaba.

No recuerdo con exactitud cuánto tiempo estuvimos así sentados hasta que después nos llevan a distintos interrogatorios.

Subíamos en ascensores. Recuerdo perfectamente con el tiempo que después, cuando volví a la ESMA, no dudo que estuve allí.



Poder Judicial de la Nación

Primero, nos subieron en ascensor y nos dejaron en un lugar con techo a dos aguas. Alejandra estaba al lado mío. Eran tabiques como de madera. Y nos pusieron en el piso. Luego -no puedo precisar a cuánto tiempo- comenzaron los interrogatorios y las torturas. A mí me torturaron, hablando con las otras personas. A Alejandra le decían que no porque había muerto el padre. Ella me dijo que se lo dijeron expresamente.

Las torturas fueron hacia mí. Por eso me pusieron después en una cama aparte y me decían que -yo pedía agua- no me dieran agua. Después entendí por qué.

También sufrimos simulacros de fusilamiento y que todo el tiempo dijera y que supiera personas que realmente no conocía, que no conocía porque por más que me dijeran, nunca en mi vida había escuchado los nombres.

Y bueno, así, más o menos con esta rutina entre que nos subían, que me torturaban, que me bajaban, que me ponían en esa cama, que yo realmente les decía pero seguían y me decían que me iban a tirar en los bosques de Ezeiza, que iba a aparecer muerta si yo no colaboraba o no decía. No podía decir lo que no sabía.

Esto más o menos siguió así. Sólo recuerdo que había al lado nuestro un chico muy joven que se llamaba Pablo, que ese día le festejaban el cumpleaños. Ese día o al día siguiente.

También sé que antes de los interrogatorios o después me colocaban alguna inyección. Con Alejandra lo volvimos a hablar y ella pensaba lo mismo. Era como, no sé, ella decía que eran alucinógenos. Alejandra murió el año pasado. Era mi amiga de muchísimos años. Ella creía que eran alucinógenos. No sé, no puedo decir qué era lo que nos inyectaban. En un determinado momento, calculo que a los tres o cuatro días -yo siempre tuve el pelo largo- me sacaron la capucha así y me sacaron una foto. No recuerdo si a Alejandra también.

Compartió cautiverio con Abel Calcagno.

A Mario no lo vio en todo el cautiverio pues tenía la capucha puesta, pero lo sentía próximo.

En el caso mío, me llamaron, me habló una persona, que no me voy a olvidar nunca la voz. Yo tenía, por supuesto,

USO OFICIAL



tapada, y me dijo que debía ser una buena mujer, que sabía que estudiaba y que tuviera muchos hijos, que las mujeres teníamos que tener muchos hijos, y bueno, que siguiera estudiando y me casara. Esto es más o menos lo que me dijo.

Y bueno, y después salimos. Abel pedía su DNI todo el tiempo, y estaba obsesionado, porque él creía que ese DNI era la seguridad de que no lo iban a matar. Yo no estaba tan segura. Y bueno, no puedo saber en qué circunstancias, cómo nos pusieron, pero sí estábamos todos amontonados en el auto. Era lo de menos.

Y nos dejaron, a Abel y Alejandra, primero, y a Mario y a mí, en Avellaneda. Nos dijeron que bajáramos, que nos estaban apuntando. Era carnaval. Lo recuerdo perfectamente, porque había cerca un corso. Y yo me aferré a un árbol. Había varios árboles. Y estuve como media hora agarrada a ese árbol.

Bueno, así fue nuestra liberación. Pude darme cuenta que estaba libre, no sé, el tiempo y los minutos, o quizás media hora, agarrada a ese árbol. Y bueno.

Inmediatamente empecé a hacer terapia, porque era la manera de poder, no sé, recuperarme. No quería tener hijos. Yo me casé casi inmediatamente, porque estábamos haciendo la casa, la habíamos dejado por la mitad, y queríamos seguir haciendo nuestros proyectos, pero no pude reiniciar la carrera.

Y un miedo visceral. El temor, que aun siendo víctima, me siguió por mucho tiempo. Insomnios, y bueno, todo esto que de alguna manera yo sabía que lo tenía que hacer en terapia y con psicólogos.

Tuve mi primer hijo bastante grande y recién cuando terminé mi carrera de abogacía. Después seguí otra, pero todo relacionado con eso. Creo que cada una de las carreras fue el triunfo a poder recuperarme de ese trauma. Y poder ser madre.

Para abril o mayo, a los dos meses nos casamos. Teníamos una casa a medio terminar. Igual nos casamos y la fuimos terminando con mucha dedicación. Y vi pasar por la puerta -era un terreno, teníamos jardín, una casa de 50, el terreno bastante largo- por la vereda yo vi pasar una persona que me pareció que había visto en el Centro de Detención. No puedo precisarlo.



Poder Judicial de la Nación

Finalmente, sostuvo que compartió cautiverio con Alejandra Orfelía Martín en la Esma.

Mario Ángel Moran sostuvo que el día 29 o 30 de enero de 1978, su trabajo en ese momento era en el diario La Nación.

Me llama mi novia avisándome de que había fallecido una persona, una persona amiga. A todo esto, mi domicilio es en Banfield. Y venía hacia allí. Esta persona fallece en Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, y su nombre era Jorge Martín.

A raíz de eso, desvío mi llegada a Banfield y voy hacia Calzada. Al llegar a la casa donde estaba el velorio, el velatorio de esta gente amiga, me encuentro con que hay un gran clima de agitación, una gran turbulencia, porque en ese momento habían entrado habían hecho un allanamiento sobre el féretro de Jorge Martín, de su hija Alejandra Orfelía Martín.

Hicieron un allanamiento personas de civil no identificadas. No se identificaron. Había mucha gente, vecinos, muchos testigos de toda índole, en el cual cuando me relatan, me narran en ese momento que cuando la llevan a Alejandra, la suben a un Falcon verde con otros más de apoyo.

A ese viaje la acompaña su hermana, que era abogada, y un tío, que era comandante de Gendarmería, también de apellido Martín. No recuerdo el nombre.

Cerca del puente de Dock Sud, este grupo de autos, para, se detiene, diciendo que al comandante lo invitan gentilmente a que se baje y a su hermana también porque dicen que tenían una goma pinchada. Esa goma pinchada fue la excusa para que el auto arrancara y los dejara a pie, llevando a Alejandra Martín a un rumbo desconocido.

En mi caso particular, yo me voy, voy a mi domicilio en Banfield con mi novia, Elba Susana Guerrero, y llegando a Banfield, donde yo vivo, están a media cuadra los bomberos voluntarios de Lomas de Zamora, un cuartel, de los cuales conocía a todos ellos, por vecino, y aparte por haber ayudado en algunos casos a algunas acciones con ellos, y me dicen que había mucha gente en la vereda de la puerta de mi casa, que tenga cuidado porque no sabían de qué se trataba.

Llegamos caminando, digo "Bueno, yo no tengo nada, de mi parte no debe ser, será otra situación". Llego a mi

USO OFICIAL



domicilio, y allí veo que vienen dos personas, atrás un auto, otro Falcon, no sé si era verde o celeste, en el cual se identifica como perteneciente a la Brigada de Lanús. Tenían camperas verdes.

Quiero aclarar que esto fue en el año '78, yo hice el Servicio Militar Obligatorio en el año '74, tenía conocimiento de prendas militares y manejo de armas. A lo cual veo que están con armas largas, con camperones de la Marina que se usaban.

Estas personas que me dicen que tienen una denuncia contra mí por drogas, me miran asombrados porque yo venía de traje y corbata, por mi trabajo. No sé qué pensaban encontrar. Y mis padres y los vecinos estaban en la vereda diciendo de qué se trataba y por qué era semejante procedimiento.

Al requerimiento de eso, me dicen "Nos tiene que acompañar. Va a ser muy rápido. Es simplemente una cuestión de identificar...". No recuerdo exactamente las palabras, pero fue como que iba a ser un trámite inmediato y que no iba a tener ningún inconveniente posterior.

Subo al auto. En ese momento, mi novia, que no la requerían, dice "No, yo lo acompaño". Y cuando subimos al auto, vemos que aparte del primero estaba el segundo y entran a bajar de diferentes techos personas con armas largas también en la misma situación, o sea, no teniendo ninguna identificación, no exhibiendo ninguna escarapela, bandera o algún distintivo que los identifique como personal de alguna fuerza.

Posteriormente a eso, arrancan los autos, y cuando salen de allí, vamos a cruzar la vía, a unas cuatro cuadras de mi domicilio -las vías de la Estación de Banfield-, veo que el destino no es el que ellos decían, porque precisamente la Brigada de Investigaciones de Lanús estaba en Avellaneda.

Pero bueno, cuando salen los autos, hasta ahí todo normal. Entonces, nos dicen, a unas cuadras, pasando las vías, a unas cuadras paran el auto y me dicen "Lo tenemos que llevar esposado porque es una medida de seguridad". "Bueno, muy bien".

Nos ponen unas esposas a mi novia y a mí. No solamente eso, sino que inmediatamente nos ponen una capucha,



Poder Judicial de la Nación

nos hacen tirar al piso del auto y ahí es donde salen a toda velocidad hacia los tribunales de Lomas de Zamora.

Hacia allí llegamos aparentemente y después salen a gran velocidad. Todo esto habrá sido cerca de las 8 de la noche aproximadamente. Saliendo de allí por el camino negro que va hacia el Puente de la Noria, hasta ahí más o menos por las distancias y demás voy calculando el viaje. De ahí ya hay un desvío, se toma un desvío, al que después de pegar varias vueltas, entramos sobre una avenida de mucho tránsito, hace un desvío el auto y entra por un camino sinuoso, de piedras, adoquines o algo por el estilo. El auto y, obviamente, vendrían detrás la demás caravana.

Al llegar allí se llega como a un lugar de estacionamiento aparentemente, y ahí nos bajan, en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas puestas. Me hacen caminar, y por abajo, por la vista, por abajo de la capucha, veo que estoy caminando sobre unas baldosas de vainilla grises, típicas de los conventos, típica de los lugares, instituciones antiguas.

Al seguir, hay una pequeña escalera de mármol, unos escalones de mármol. Me hacen subir, llevado del brazo, a un sector donde es como si fuera una especie de guardia de comisaría.

Sigo viendo por abajo de la capucha que había unos bancos de madera sobre la pared, bancos largos, y un mostrador principal donde había una radio prendida. Bastante fuerte. Y me revisan todas las pertenencias, me vuelven a preguntar asombrados por qué ando de traje, explico que es por mi trabajo en el diario La Nación.

Bueno, allí dejo las pertenencias, las van dejando sobre el escritorio, y nos hacen sentar sobre uno de los bancos de madera. A todo esto serían ya las 21 o 22.

En el cual, en ese banco, estamos bastante tiempo, siempre en las mismas condiciones, encapuchados y con las esposas, y a su vez agregan unos grillos en las piernas, o cadenas en las piernas.

Al rato traen a otras personas, por los ruidos, que los sientan al lado nuestro. Hacen el mismo procedimiento y los sientan al lado nuestro. Eran también una mujer y un hombre.

USO OFICIAL



Estas dos personas, cuando estamos al lado, porque estábamos los cuatro sobre un banco, y hablan, yo les reconozco la voz a los dos. Una de ellas era Alejandra Orfelia Martín y el hombre era Abel Omar Calcagno, que a su vez lo conocía yo particularmente de Banfield porque éramos vecinos de toda la vida y él era el hijo de un comerciante muy antiguo de la zona.

Tanto pasa el tiempo que no sabemos si es la madrugada o algo así donde de repente en la radio que estaba a todo lo que daba, pasando música primero y después algunas noticias.

Siguen con la música, y al rato -tampoco puedo precisar el tiempo, calculo que es más avanzada la madrugada- llaman a ver a "unos verdes", como le decían a un personal aparentemente militar o de seguridad con la denominación "verdes". Allí nos van haciendo pasar hacia un ascensor chico que estaba a unos pasos de esa guardia. Ese ascensor nos lleva hacia un altillo, hacia la parte alta del edificio, que después constatamos, en la cual también supe que se llamaba "Capucha".

Cuando entramos ahí, me distribuyeron en unas cuquetas que eran como si fueran estas tarimas -entre un espacio y otro entraba una colchoneta- en las mismas condiciones: engrillado, encapuchado y esposado. En esas cuquetas me dijeron "Quedate ahí y en algún momento vamos a hablar".

A raíz de eso, ya nos habían separado. Ahí pasa el tiempo y pierdo la noción del tiempo. Lo que sí fue que, como era madrugada, pude escuchar, no solamente ahí en ese momento sino durante las varias noches que estuve en esa condición, paso de aviones bajos, ruidos de avenida de tránsito rápido.

Una de las cosas que más a medida que íbamos agudizando, o que uno iba agudizando los sentidos por la capucha, por estar en esa condición, era el oído, y escucho también el sonido del río, de agua tipo río. Conozco el tema porque siempre fui pescador deportivo y esos sonidos me eran familiares, por ejemplo.

Bueno, no puedo precisar exactamente, pero el ruido del tránsito bastante rápido. Por supuesto, no sabía dónde estaba, no tenía la menor idea en esos momentos.



Poder Judicial de la Nación

A raíz de eso, posteriormente, después de estar no sé si un día en esa condición y donde estaba todavía con el saco puesto, en camisa y sin corbata, porque la corbata me la habían sacado en la guardia y los cordones de los zapatos.

Sí, creo que pasó más de un día, y al otro día posiblemente, alguien vino a traer agua y me dio las primeras palabras de aliento. Y me dice "¿Por qué estás acá?". Le digo "No sé, todavía no me lo dijeron". Bueno, esta persona me dice "Mirá, no te hagas problema". Bueno, digo hoy "No te hagas problema". Me dijo "Yo soy Ricardo. Yo también estoy en la misma condición que vos, y soy el encargado de darles de comer y darles el agua a ustedes".

En algún momento me dicen "¿Querés ir al baño?". "Sí". Bueno, entonces, paso al baño, que era volviendo hacia la parte del ascensor, que era como una L. Uno salía de un pasillo del ascensor, viniendo hacia las cuquetas, era como una L, por los pasos, y el baño estaba como enfrente.

Estoy un rato ahí, me puedo asear, siempre dominado por los verdes, llevado por los verdes. Pasa otro tiempo más, posiblemente otro día, en el cual me dicen "Bueno, tenemos que hacerte unas preguntas".

A partir de ahí, me llevan de vuelta, bajo por un pasillo, porque es una planta baja -creo que era una planta baja-, donde hay como una especie de aulas o no sé qué tipo de dependencia más chica. Luego se me hace un interrogatorio teniendo a una persona adelante y otra atrás. El interrogatorio consistía en cuál había sido mi actividad política o si la tenía en ese momento, a lo cual yo digo que sí, que había sido integrante de la Juventud Peronista, y que mi actividad se centraba en la ayuda social que realizaba en otro lugar, que no era mi casa, que no era mi zona, mi barrio. Siempre en función social.

A raíz de eso, me preguntaron si conocía a ciertas personas, algunas de ellas por supuesto muy conocidas, vecinos y amigos de la infancia y de la adolescencia. Uno de ellos era José Pablo Ventura, un dirigente de la Juventud Universitaria Peronista, que vivíamos a dos cuadras de distancia. Si conocía a Abel Omar Calcagno. Y sí, por supuesto. Si conocía a Alejandro Alfredo Hansen. Les digo

USO OFICIAL



"Sí, sí, sí". Con todos ellos hemos jugado al fútbol, hemos ido a la cancha juntos, hemos convivido nuestra infancia.

Esta minuciosidad ha sido siempre un tema que quise tener enfrente un micrófono y poder explicarle a la sociedad cómo era la situación de alguna forma para también explicar que no estamos cometiendo ni yo ni mucha de la gente con que estábamos, estábamos cometiendo ningún pecado capital.

A raíz de eso, me llevan de vuelta a la cucheta otro tiempo más indefinido y después me llevan sin decirme nada -de vuelta, me bajan otro día, en otro momento- y ahí me dicen "Bueno, acá no nos conforma lo que vos dijiste" y ahí empiezan sesiones de tortura.

Las sesiones de torturas consistían en que tenía que decir qué hacía, qué era, a qué me dedicaba, si tenía cargo en la organización Montoneros, si tenía algún tipo de responsabilidad en la misma. Todas las preguntas de esa índole. El tema es que yo no lo era.

Aparte, la última persona que había visto o que había estado por última vez en el año, en el barrio en el cual estábamos haciendo la tarea de trabajo social de hacerle a los chicos conseguir la casa de algún vecino para poder conseguir maestras del colegio cercano para que vengan a dar clases fuera de horario para que tengan las maestras particulares que ellos no podían pagar, gestionar en la municipalidad de la zona las mínimas cosas para que el barrio pudiera tener un caño para que pase el agua y no vivan en un pantano, agarrar una pala y ayudar a los vecinos a hacer las veredas.

Allí es donde conozco a Alejandra Martín primeramente, que era maestra de la zona, y Elba Susana Guerrero, que también que eran las dos maestras y que, gentilmente, y gracias a que pudieron venir a ayudar y a gestionarles a los chicos que jamás habían salido de vacaciones a ningún lado, por lo menos, conseguirles algún micro para llevarlos de excursión, de picnic o de paseo. Esas eran las tareas peligrosas que hacían.

Después de esos interrogatorios, que decían que nada los convencía, que estaba mintiendo. Bueno, esa cuestión de la tortura, que es específicamente un camastro sin colchón, atado con esposas a las patas, a la cabecera,



Poder Judicial de la Nación

desnudado y picaneado. Esa sesión no fue muy larga, por suerte, y después me volvieron a llevar a la cucheta otros días más, volvieron, me llevaron de vuelta, otra sesión, y así, no sé, dos veces registro, más no me acuerdo realmente o mi mente lo borró. No me acuerdo.

A todo esto, enfrente mío, en la cucheta había otra persona que me dice "Levantá un poquito la capucha". O sea, realmente no la podía levantar, tenía las manos atadas con esposas. Pero veía a través de la nariz, por abajo, la figura de esta persona, que también estaba con una venda. Venda. Él no tenía capucha, tenía venda. Y me dice "Yo te pido un favor, háblame despacito y contame por qué estás acá". Le digo "Por esto, esto y esto". Me dice "No, si tenés suerte, vos vas a salir". Me dice "Yo soy abogado, soy defensor de presos políticos, vivo en La Plata". Me dijo el nombre, pero no me puedo acordar. Nunca me pude acordar. Me dice "Si salís, te pido una gauchada, anda hasta Temperley, a la Avenida Pasco, a tres cuadras del paso bajo nivel, hacía Quilmes, hay una esquina donde hay una librería.

En esa librería están parientes míos que viven en esa zona y decíles por favor que me viste acá".

Bueno, no sé qué le respondí. A todo esto, Ricardo venía con un balde típico de las Fuerzas Armadas, que era ese balde de acero inoxidable donde se llevaba la sopa, el agua o las comidas líquidas. Lo digo porque en el Servicio Militar tuve una parte que fui cocinero, entonces conocí también esa parte, esa área.

Este Ricardo nos decía "No tomés nada líquido después de la máquina, o sea, de la picana, porque si no, te vas para arriba". "Está bien". Ese era uno de los diálogos de Ricardo. Y me decía "Ahora podés mirar", entonces, me corría un poco la capucha para que levante, pueda tomar o comer algo.

Sobre la misma ubicación, en ese espacio, en ese altillo, estaban paralelamente hacía la puerta de donde había venido, hacía donde estaban los baños, hacía donde se iba para el ascensor, otras cuchetas. Mejor dicho, terminaba una fila de cuchetas. Esto lo pude ver porque Ricardo me dijo "Mirá, te buscan allá". Y al final había una cantidad de

USO OFICIAL



camas, camas de bronce creo, camas de hierro como tipo hospital.

Después, pasado un tiempo, sé que por ejemplo a Susana Elba Guerrero la habían torturado mucho, a Alejandra Martín no, por el atenuante de algunas cosas, por ejemplo que la habían sacado del velorio del padre -así dijeron- y que la había acompañado un comandante de Gendarmería, que era su tío. No sé si es verdad o no, era una de las versiones que corrían ahí, que me dijo un verde, que me comentó.

Viene Ricardo un día y me dice "Se van, che. Se van". Le digo "¿Cómo?". Me dice "Sí, van a salir". "¿A dónde vamos a salir?". "¿Y vos?", le pregunto ingenuamente. Me dice "No, mirá, yo estoy esperando que me pasen a disposición del PEN, del Poder Ejecutivo Nacional, o que me den el traslado".

En esa época, el tema traslado era el que después se conoció en una primera época como que los pasaban a los militantes o a los integrantes de organizaciones a diferentes granjas de rehabilitación que tenían en no sé qué lugar de la Argentina, el sur, las montañas, un paraíso, para recuperarlos. Considero que eso era también una versión que se hacía circular para evitar que la insurrección o el tema del levantamiento de los detenidos pudiera ser mayor u ofrecer mayor resistencia. Los traslados eran los vuelos de la muerte o un fusilamiento.

Cuando Ricardo me dice esto, yo por supuesto descreía. Tenía una cierta esperanza interior, pero descreía.

Después de lo que me dijo Ricardo pasó bastante tiempo. Y me dicen... Viene alguien, escucho las botas, el borceguí, y me dice "¿Fulanito?". "Sí". "Vení, que tenemos... Vamos".

Ahí volvemos a hacer el recorrido hacia el ascensor. No me acuerdo si esa vez me bajaron por el ascensor o una escalera. Me dice a ver "A ver, te va...". El verde le dice "Pedro, a este lo paso", algo así. Después supe que no era "el Pedro" sino "los Pedros", otra categoría.

Me llevan hacia la guardia. En la guardia nos van juntando a los cuatro: a Abel Calcagno, a Alejandra Martín y a Susana, no nos sacan las capuchas, por supuesto, los grillos de los pies quedan y las esposas.



Poder Judicial de la Nación

Dicen "Bueno, van a salir". Y eso, en esa situación, ya a esta altura podía tener un doble filo. ¿Qué podía pensar? Ingenuamente, bueno; normalmente, ante la situación, malo. Por lo menos, en mi análisis.

Nos vuelven a subir a los autos, donde nos apilaron a todos. Encapuchados y esposados. Sobre el piso del auto nos subieron, nos amontonaron y salió el auto, por supuesto, con otro atrás -por los motores- y salió dando vueltas.

Con un tiempo más corto aparentemente de viaje, por lo que voy razonando en el tiempo, en el tiempo transcurrido, de vuelta, nos llevan hasta Avellaneda. En Avellaneda, a dos cuadras de la estación, sobre la avenida Hipólito Yrigoyen, hay una especie de fábrica. Sobre el lateral de esa calle, a veinte o treinta metros de Hipólito Yrigoyen, de la avenida, había una serie de árboles, plátanos.

A todo esto, ya habían bajado antes de llegar a ese lugar, a Alejandra Martín y a Abel Calcagno, y a nosotros nos llevan -a Susana y a mí- hasta ese lugar y nos dicen "Bueno, no se den vuelta. Bajen". Y, bueno, ese fue un momento que siempre es tenso por lo que uno puede recibir o lo que podíamos recibir.

Me dicen "Agachados. Sáquense la capucha". Nos sacan primero las esposas, "Sáquense la capucha. Tírenla adentro del auto. No miren. Vayan para la pared. De la vereda".

Bueno, cuando ocurre eso -sería la una, dos, tres de la mañana, de la madrugada-, escuchamos que el auto acelera... sale, arranca y acelera. Tardamos en reaccionar. Nos abrazamos. Susana se abrazó a un árbol. Y yo le dije "Quedémonos en el piso un poco". Bueno, eso fue cuando nos liberaron.

Corrimos hacia la avenida Hipólito Yrigoyen cuando reaccionamos, paramos un colectivo hacia Banfield. Susana no vivía en Banfield, vivía en Almirante Brown. La llevé a ella y después me volví. Alejandra y Abel se tomaron un taxi y fueron hasta Banfield, y después Alejandra siguió hasta su domicilio.

En febrero del año 1978-, en el mismo año, en abril, nos casamos, nos vamos a vivir a Almirante Brown, y en la casa que teníamos, un día cortando el pasto, al poco

USO OFICIAL



tiempo, en el mes de abril mismo, sobre la puerta, Susana viene espantada, asustada y me dice "Mirá, ahí en la esquina hay un tipo que a ese lo reconozco de la ESMA". Me da las características. Me dice "Era flaco, de bigote bien negro, tupido, que estaba prendiendo un cigarrillo".

Bien, en lo particular, tuve tratamiento psicológico, cierta inestabilidad; secuelas físicas, en ese momento directas no, había juventud, uno no las valoraba ni las medía; pero sí un condicionamiento muy grande, porque nosotros hicimos como un exilio interno. O sea, directamente nos fuimos a lugares donde nadie nos conocía, nos aislamos de nuestras amistades, socialmente cortamos muchos vínculos. La cuestión daba tanto por uno como por los demás, ¿no? En el cual costó muchos años poder revertir esa situación hasta que pudiera venir un clima de mayor, llamemos, democracia o libertades.

Fuimos liberados en carnaval, que estaban prohibidos, prohibidas las celebraciones del carnaval de esa época. Pero sí la fecha alegórica era carnavales de ese año. Eso es lo que más o menos puedo precisarle, porque no tengo la relación exacta de fecha, de día, si fue el 15, el 10, el 12 de febrero de ese año. No sabría exactamente precisarle, pero sí como referencia movimientos de carnaval.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos SDH nros. 4023, correspondiente a la víctima, 4109 de Elba Susana Guerrero y 4108 de Alejandra Orfelía Martín.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Francisco Mazzuco (922):

Francisco Mazzuco, de cuatro meses de edad, hijo de Patricia Eugenia Álvarez Abdelnur y de Carlos Alberto, hermano de Esteban, nieto de Gervasio Álvarez Duarte y de Celia Joséfina Fernández y Alberto Esteban Mazzuco; y sobrino de Ana Lía Álvarez Abdelnur.

El nombrado fue privado en forma violenta e



ilegítima de su libertad junto a su madre y su hermano, el día 24 de septiembre de 1977, de su domicilio de la calle Junín nro.1028 de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fueron llevados, en primer término a la Casa del S.I.N. de la calle Thames, tras lo cual reconducidos a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde se le impuso condiciones inhumanas de vida y fue sometido a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por sus pocos meses de vida -lo cual lo colocó en una situación de mayor desamparo- y por la situación de absoluta indefensión en la que se hallaba debido a la circunstancia de que su madre se encontraba también cautiva allí y el resto de su familia desconocía su paradero.

Tras doce días de cautiverio fueron entregados ambos hermanos al encargado del edificio donde vivían con su madre.

Sustento probatorio:

La propia víctima en el marco del debate oral de la causa "ESMA Unificada", -incorporados sus registros fílmicos a través de las Reglas Prácticas previstas en la Acordada 1/12 de la CFCP-.

Relató su secuestro sufrido en forma conjunta con su hermano y su madre Patricia Álvarez, expresó que ocurrió entre el 20 y el 25 de septiembre de 1977, puesto que, para esa fecha su abuela, Celia Joséfina Duarte, recibió una última comunicación telefónica de su mamá, luego de la cual su familia no volvió a verla.

Según pudo saber a través de los relatos de compañeros de cautiverio de su madre, fueron llevados, en un primer momento, a la llamada "Casa del Almirantazgo" o "Casa de S.I.N." y, posteriormente, trasladados a la ESMA.

Precisó que su hermano y él estuvieron secuestrados alrededor de 12 días, tras los cuales fueron restituidos a sus abuelos paternos.

USO OFICIAL



Finalmente, dio cuenta de las diversas gestiones efectuadas por su familia respecto de los secuestros de su padre y de su madre. Detalló que en virtud de una entrevista que su abuelo, Alberto Mazzucco, tuvo con Suárez Máson y con Viola, pudo saber que su padre estuvo en poder de la Marina.

Celia Joséfina Duarte, ante la Conadep, relató ser la abuela de la víctima, relató las circunstancias del secuestro de Patricia y de sus dos hijos pequeños y detalló que fueron entregados por unos hombres no identificados al encargado del edificio de la calle Junín doce días después de la desaparición de su madre, cambiados y vestidos de un modo especial como solamente lo hacía Patricia.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza refirió, en relación al secuestro de Patricia Álvarez, que esta chica había tenido un bebé hacía poco tiempo y que estaba amamantándolo.

Manifestó que supo que también la habían llevado probablemente a la casa del SIN y luego habían sido trasladados a Capuchita entre septiembre o principios de octubre de 1977 a la ESMA, donde compartieron cautiverio. Detalló que la recordaba porque había que sacarle la leche de los pechos.

Pilar Calveiro, cuyas declaraciones brindadas en el marco de las causas nro. 1270 y "ESMA Unificada" también se han incorporado por lectura en virtud de las Reglas Prácticas previstas en la Acordada 1/12 de la CFCP; expresó que compartió cautiverio con Patricia Álvarez -madre de la víctima- y con su tía, Ana Lía y su pareja, "Toba". Asimismo, en el legajo CONADEP (nro. 4482) incorporado por lectura, menciona que Patricia había sido llevada al CCD con su hijo de un mes.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos Conadep nros. 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco donde consta la denuncia formulada por María Elisa Álvarez de Carrizo, hermana de la víctima, relativa al secuestro de Patricia y de la cual surge que, al momento de ser capturada, se hallaba en su domicilio acompañada de sus hijos menores de edad, los cuales, doce días posteriores a su secuestro fueron entregados al encargado del edificio en el



Poder Judicial de la Nación

cual residía Patricia Álvarez.

Según se desprende de dicha denuncia, Patricia se comunicó el día de su secuestro con su suegra y le informó que iría al campo. Luego de esta conversación no volvieron a tener noticias de ella.

El Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Álvarez Patricia Eugenia, Álvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad".

Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron y declaraciones testimoniales brindadas por los abuelos paternos de Esteban y Francisco Mazzucco --Celia Joséfina Fernández y Alberto Esteban Mazzucco-- quienes relataron los secuestros sufridos en su familia, incluso de sus nietos y cómo éstos fueron finalmente restituidos.

Los Listados históricos elaborados por las víctimas sobrevivientes de este juicio: a) Pilar Calveiro (obrante en el Legajo CONADEP nro. 4482) donde --como ya ha sido señalado-- mencionó a Patricia llevada con su hijo de un mes; junto a "Maríana" apodo de su hermana y "Toba" pareja de la anterior; b) Lila Pastoriza (obrante en el Legajo CONADEP nro. 4477), donde menciona a "Toba", secuestrado en septiembre de 1977 y trasladado en octubre de ese año, junto a "Maríana" y "Patricia" y c) Fernando Kron --aportado durante la audiencia de debate oral del día 27 de octubre de 2010 en el marco de la causa n° 1.270--, donde constan los nombres de "Maríana", esposa de "Toba" y "Patricia", hermana de "Maríana", secuestrada con su hijo de un mes de edad.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Esteban Mazzucco (923):

USO OFICIAL



Esteban Mazzuco, de un año y seis meses de edad, hijo de Carlos Guillermo y de Patricia Eugenia Álvarez Abdelnur, hermano de Francisco, sobrino de Ana Lía Álvarez Abdelnur, nieto de Gervasio Álvarez Duarte y de Celia Joséfina Fernández y Alberto Esteban Mazucco.

El nombrado fue privado violenta e ilegítimamente de su libertad junto a su padre el día 20 de marzo del año 1977, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente los llevaron a la Escuela de Mecánica de la Armada. A las pocas horas fue entregado a su abuelo paterno, en el domicilio de la calle Guise 1950 de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros del grupo de tareas, que amenazaron al encargado del edificio, diciendo que eran de las Fuerzas de Seguridad.

Con posterioridad, el día 24 de septiembre del mismo año, nuevamente fue privado violentamente e ilegalmente de su libertad, esta vez junto a su madre y su hermano menor, del domicilio de la calle Junín nro. 1028 2° "C" de la Ciudad de Buenos Aires.

Seguidamente los tres fueron conducidos, en primer término a la Casa del S.I.N., y luego a la Esma donde estuvo cautivo sometido a condiciones inhumanas de vida, entre las cuales se destacan las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su escasa edad; lo cual lo colocó en una situación de mayor desamparo; y su situación de absoluta indefensión en la que se hallaba debido a la circunstancia de que su madre se encontraba privada de su libertad y el resto de su familia desconocía su paradero.

Transcurridos doce días ambas criaturas fueron entregados al encargado del edificio de la calle Junin.

Sustento probatorio:

Primordialmente se tienen en cuenta los dichos del hermano de la víctima, Francisco Mazzuco, en el marco del debate oral de la causa "ESMA Unificada", incorporados sus registros fílmicos, a través de las Reglas Prácticas previstas en la Acordada 1/12 de la CFCP.

Relató el primer secuestro de su hermano Esteban y afirmó que se produjo junto al padre de ambos, el 21 de marzo



Poder Judicial de la Nación

de 1.977 en la vía pública y que cree que se produjo cuando habían salido a realizar un trámite.

Refirió que su hermano fue entregado al día siguiente del secuestro al encargado del edificio donde vivía su abuelo, Alberto Mazzucco, por dos personas vestidas de civil que se identificaron como policías. Agregó que su padre fue visto en el CCD ESMA, conforme pudo saber por dichos de compañeros de cautiverio.

En relación al segundo secuestro sufrido por su hermano junto a su madre Patricia Álvarez y el deponente, expresó que éste ocurrió entre el 20 y el 25 de septiembre de 1977, ya que, para esa fecha su abuela, Celia Joséfina Duarte, recibió una última comunicación telefónica de Patricia, luego de la cual su familia no volvió a verla.

Según pudo saber a través de los relatos de compañeros de cautiverio de su madre, fueron llevados, en un primer momento, a la llamada "Casa del Almirantazgo" o "Casa de S.I.N." y posteriormente trasladados a la ESMA. Preciso que su hermano y él estuvieron secuestrados alrededor de 12 días, tras los cuales fueron restituidos a sus abuelos paternos.

Finalmente, dio cuenta de las diversas gestiones efectuadas por su familia respecto de los secuestros de su padre y de su madre. Detalló que en virtud de una entrevista que su abuelo, Alberto Mazzucco, tuvo con Suárez Máson y con Viola, pudo saber que su padre estuvo en poder de la Marina.

Por su parte, Celia Joséfina Duarte —abuela de Esteban y Francisco—, ante la CONADEP relató las circunstancias del secuestro de Patricia y de sus dos hijos pequeños y detalló que fueron entregados por unos hombres no identificados al encargado del edificio de la calle Junín doce días después de la desaparición de su madre, cambiados y vestidos de un modo especial como solamente lo hacía Patricia.

Graciela García Romero declaró, en primer lugar, que permaneció secuestrada en la ESMA desde octubre de 1976.

Y afirmó la permanencia de Esteban Mazucco junto a su padre en la ESMA y luego de los dos hermanos junto a su

USO OFICIAL



madre en el mismo lugar.

Precisó que recordaba un hecho muy doloroso y que era la presencia de un niño pequeño, "cuasibebé", que prácticamente no hablaba, dentro del CCD ESMA.

Recordó que estando secuestrada, un día le llevaron a un niño al camarote donde se hallaba ella junto a Marta Álvarez. Dijo que "Tenía una remera a rayas" y que lo que se acuerda, es que parecía "El Principito" porque tenía unos rulos rubios".

Expresó que no recordaba si este niño habló ni cuánto tiempo estuvo con ellas pero que después se lo llevaron.

Precisó que ese mismo niño fue llevado nuevamente meses más tarde y que supo que este chiquito había caído primero con su padre y luego con su madre.

Declaró, además, que si bien no conocía la identidad de este niño en ese momento, con posterioridad pudo establecer que su apellido era Mazzucco.

Por su parte, Lila Victoria Pastoriza refirió, en relación al secuestro de Patricia Álvarez, que esta chica había tenido un bebé hacía poco tiempo y que estaba amamantándolo.

Manifestó que supo que también la habían llevado probablemente a la casa del SIN y luego habían sido trasladados a Capuchita entre septiembre o principios de octubre de 1977 a la ESMA, donde compartieron cautiverio. Detalló que la recordaba porque había que sacarle la leche de los pechos.

También declaró que tuvo conocimiento acerca del secuestro de Carlos Guillermo Mazzucco mientras se hallaba con su hijo Esteban y los problemas de salud que éste hoy padece.

Asimismo Pilar Calveiro, cuyas declaraciones brindadas en el marco de las causas nro. 1270 y "ESMA Unificada" también se han incorporado por en virtud de las Reglas Prácticas previstas en la Acordada 1/12 de la CFCP, expresó que compartió cautiverio con Patricia Álvarez —madre de las víctimas— y con su tía, Ana Lía y su pareja, "Toba".

Por su parte, tanto Lisandro Raúl Cubas como



Poder Judicial de la Nación

Ricardo Héctor Coquet, refirieron en sus declaraciones brindadas en el debate oral de la causa "ESMA Unificada" que Carlos Guillermo Mazzucco estuvo en el sector "Capucha" del CCD ESMA.

Como prueba documental se cuenta con los Legajos Conadep nros. 461 perteneciente a Carlos Guillermo Mazzucco que da cuenta no sólo del secuestro sufrido por Carlos, sino también por Esteban Mazzucco junto a su padre, el 21 de marzo de 1977.

En este Legajo CONADEP obra la denuncia formulada por Alberto Esteban Mazzucco, padre de Guillermo, así como las distintas presentaciones (judiciales y ante Organismos nacionales e internacionales) efectuadas por la familia para lograr dar con su paradero. Allí se describen los detalles del secuestro de Carlos Mazzucco, quien se encontraba junto a su hijo Esteban de un año y que éste fue entregado al encargado esa misma noche a encargado del edificio en el cual vivía por personas que se identificaron como policías.

Asimismo, surge de dichas presentaciones que Carlos se comunicó telefónicamente con su familia desde el día siguiente al que fue secuestrado hasta el 20 de abril de 1977, momento en el cual dejaron de recibir noticias suyas.

El n° 211 perteneciente a Patricia Eugenia Álvarez de Mazzucco donde consta la denuncia formulada por María Elisa Álvarez de Carrizo, hermana de la víctima, relativa al secuestro de Patricia y de la cual surge que, al momento de ser capturada, se hallaba en su domicilio acompañada de sus hijos menores de edad, los cuales, doce días posteriores a su secuestro fueron entregados al encargado del edificio en el cual residía Patricia Álvarez.

Según se desprende de dicha denuncia, Patricia se comunicó el día de su secuestro con su suegra y le informó que iría al campo. Luego de esta conversación no volvieron a tener noticias de ella.

El Legajo de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal Nro. 127 caratulado "Mazzucco Alberto Eduardo; Mazzucco Carlos Guillermo, Álvarez Patricia Eugenia, Álvarez Ana Lía, víctimas de privación ilegal de la libertad".

USO OFICIAL



Allí constan distintas presentaciones efectuadas por los familiares de las víctimas en relación a los hechos ilícitos que sufrieron y declaraciones testimoniales brindadas por los abuelos paternos de Esteban y Francisco Mazzucco --Celia Josefina Fernández y Alberto Esteban Mazzucco-- quienes relataron los secuestros sufridos en su familia, incluso de sus nietos y cómo éstos fueron finalmente restituidos.

Los Listados históricos elaborados por las víctimas sobrevivientes de este juicio:

a) Pilar Calveiro (obrante en el Legajo CONADEP nro. 4482) donde --como ya ha sido señalado-- mencionó a Patricia llevada con su hijo de un mes; junto a "Maríana" apodo de su hermana y "Toba" pareja de la anterior;

b) Lila Pastoriza (obrante en el Legajo CONADEP nro. 4477), donde menciona a "Toba", secuestrado en septiembre de 1977 y trasladado en octubre de ese año, junto a "Maríana" y "Patricia" y

c) Fernando Kron --aportado durante la audiencia de debate oral del día 27 de octubre de 2010 en el marco de la causa n° 1.270--, donde constan los nombres de "Maríana", esposa de "Toba" y "Patricia", hermana de "Maríana", secuestrada con su hijo de un mes de edad.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Ruth María Sanneman (932):

Ruth María Sanneman, de 14 años de edad, hija de Gladys Meilinger y de Rodolfo Jorge Sannemann, hermana de Martín, nieta de Martín Sanneman de nacionalidad alemana.

Se encuentra probado que la nombrada se encontraba reunida en la República de Paraguay con su madre, Gladys Meilinger de Sannemann, quien estaba ilegalmente detenida.

Ambas fueron trasladadas a territorio argentino y fueron encapuchadas y trasladadas a la Escuela de Mecánica de



Poder Judicial de la Nación

la Armada.

Allí permanecieron privadas de su libertad por 40 días bajo condiciones inhumanas de vida, sometida a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, el día 19 de abril de 1977, a través de la intervención de quien en ese entonces era el Embajador de Alemania en Argentina, recuperó su libertad con su madre.

Y ese mismo día, abordaron un vuelo de la aerolínea Lufthansa con destino a la República Federal de Alemania.

Sustento probatorio:

Principalmente se tiene en cuenta los dichos de la propia víctima, quien declaró detalladamente sobre su captura, cautiverio y posterior liberación.

El día del golpe militar acá en la Argentina, nosotros vivíamos en Candelaria, donde quedó presa a mi mamá.

Yo tenía 14 años, me quedé en la casa sola. Un vecino del frente de la casa pasó y me sacó a la noche, porque habían quedado guardias.

Supimos que estaba viva en un penal en el Paraguay que se llama Emboscada, que es de alta seguridad, y una prisión, que hasta hoy sigue siendo una prisión. Y mi papá se fue a hacer las gestiones de dónde estaba. Vino del viaje, tomó un vehículo, vino y al empezar a gestionar para sacarle la detención a mamá, lo toman preso a él también.

Entonces el paso de mi padre fue otro que el de mi madre. ¿Por qué? Porque papá se queda ahí, fue torturado en Misiones y después llega acá a la Policía Federal y cuando él estaba ya visible para los parientes y amigos que iban a visitarlo, especialmente los parientes, entonces él se pone en contacto con el embajador que consigue que viaje en enero del 77 a Alemania, como hijo de alemán.

Mi abuelo se llama Martín Sannemann y es alemán, y el nombre de mi papá estaba en su pasaporte. De ahí que nosotros tuvimos contacto con la embajada alemana.

Yo no supe de mi madre hasta que ella el 21 de septiembre del 76 aparece en este penal de alta seguridad que se llama Emboscada, o es de la ciudad de Emboscada.

USO OFICIAL



Mi madre no permitió que nosotras la fuéramos a visitar a ese lugar porque tenía miedo que nos pase algo. Entonces nosotros seguimos viviendo con la hermana de ella que vivía en Formosa, en la ciudad de Formosa, y transcurría en forma normal nuestro día. O sea, no sabíamos dónde estaba mamá y las veces que mi tía preguntaba le decían que se la había matado.

Cuando aparece en Emboscada es la primera vez que tenemos conocimiento de que estaba viva. Pero hasta diciembre de ese año nosotros no pudimos verla hasta que cerca ya de las festividades, como que mamá quiso vernos, entonces nos vamos a Asunción. Nos fuimos los dos, mi hermano, que se llama Martín, y yo. La visitamos tanto fuera posible, martes, jueves y sábado, no me acuerdo bien qué día de la semana era, pero eran unos días específicos como en todas las prisiones. Entonces yo estaba en contacto con mi madre en forma tranquila, o sea, tranquila entre comillas, porque estaba presa.

Cuando el 19 de marzo me hicieron buscar a mí para que yo me reúna con mi mamá, diciendo, esto hablo de la policía paraguaya, diciéndome que íbamos a irnos a Alemania junto a mi papá, yo me puse muy contenta, estaba sumamente feliz porque por primera vez los iba a ver, a mi papá no lo vi nunca más después de caer preso, y a mi mamá que estemos reunidos.

Ese es el momento más feliz de mi vida, yo estaba muy contenta, que sí pasa algo con respecto a eso, que cuando yo llego al lugar donde estaba mi mamá, mi mamá me empieza a gritar y a decir "¿por qué estás acá, por qué viniste? Andate, andate, salí de acá, andate de acá". Y yo no sabía qué hacer, porque la verdad que para mí era un momento muy feliz y la veo mi mamá totalmente descontrolada diciéndome que salga, que salga de ahí, que a ella la iban a llevar a la Argentina. Esas fueron sus palabras.

Yo no entendía por qué tenía que irse a la Argentina ni por qué, o sea, yo como adolescente quería verlos a los dos, o sea, tanto a mamá como a papá y para mí me parecía la mejor idea que estemos juntos.

En ese momento uno de los guardias que le estaba atendiendo a mi mamá le grita y le dice que pare, que



Poder Judicial de la Nación

nosotros íbamos a viajar. Eso fue todo lo que dijo, y le empezaron a hacer firmar documentos donde decía la hora que salió de Emboscada, lo que hacen normalmente con los reclusos.

Pasaron una hora y media, dos horas más o menos, que yo no sabía qué pensar y que mi mamá estaba firmando los documentos, pero que ya me tenían ahí adentro, entonces nos alzan en un vehículo de la policía y nos llevan hacia el aeropuerto.

Como la persona que me recibe, o sea, la persona que recibe al policía que fue a buscarme se encargó de contarle a toda la familia que nosotros íbamos a viajar a Alemania, porque mi papá ya estaba en Alemania, entonces todos los familiares estaban en el aeropuerto.

El aeropuerto en Asunción era un lugar la parte militar y otro lugar la parte civil. Era como escalerita, no es como ahora que el avión llega a un punto y no se le ve a los pasajeros, ahí se les veía bajar o subir. O sea, era el avión que quedaba en el medio, había unas escaleras a las que uno se tenía que acercar.

Llegó la tardecita casi noche y mi abuelo, que era muy alemán, el papá de mi papá que se llamaba Martín Sannemann, era muy obsesivo con la hora y con cumplir los horarios, entonces se va hasta el lugar a preguntar a qué hora salía ese avión que estaba ahí para Alemania, y le dijo la chica no, este no sale para Alemania, este se va a Miami. O sea, ni siquiera habían buscado un avión que realmente fuera el que sí se iba hacia donde nosotros queríamos, o sea hacia Alemania. Entonces una valla, una especie de muchos árboles, eucaliptos, hacía la diferencia entre lo civil y militar.

Cuando ellos empiezan a gritarnos desde el área civil que el avión se iba a Miami, entonces ellos apagan todas las luces del aeropuerto y nos sacan en el vehículo, y ahí paramos, o sea, desaparecimos del espectro familiar. O sea, nadie sabía, dónde nos habían llevado, pero escuchamos cuando nos hicieron pasear más de una hora y media más o menos, ya llegamos tarde-noche al lugar y era el mismo lugar donde nosotros habíamos salido, o sea, de la central de policía del Paraguay.

USO OFICIAL



Pasamos la noche en una habitación normal, no estuvimos con presos, estuvimos solamente las dos ahí. Nos trajeron comida de un lugar cercano, que es muy conocido y, a la mañana, a las 7 y media u 8 de la mañana nos vuelven a alzar en el vehículo, en el vehículo policial, y nos llevan otra vez al aeropuerto. Pero ahí ya estaba un avión de la Fuerza Aérea Argentina, que yo leí eso. Tenía una bandera, la bandera argentina y un sol, y decía Fuerza Aérea. Y tenía en la parte de abajo abierto, que por eso yo asumo que era un avión carguero. No nos dijeron nada, no hablaron mucho al respecto, simplemente entraron hasta ahí, y ahí nos bajaron a las dos y nosotros nos sentamos. Estaban el piloto, copiloto y una que otra persona, seguro que eran parte, no tenían uniforme, o sea, no les conocía a ellos. Hablaban entre ellos pero a nosotros no nos decían nada.

El vuelo duró tres horas y media, casi cuatro horas, que me parecieron interminables porque había mucha turbulencia y yo era la primera vez que me subía a un avión. No sabía, pero sí hasta hoy tengo el mismo daño porque yo no puedo usar el cinturón de seguridad, por ejemplo en el vehículo.

Los aviones cargueros tengo entendido que no tienen cinturón de seguridad, sino otro sistema que uno se coloca así en las piernas en el avión normal comercial, era un cinturón así, yo hoy hasta ni por mi seguridad no puedo porque me hace mucho daño, mucho, mucho daño, me falta la respiración, tengo ataques de pánico. Es como sumarme a ese mismo momento.

Entonces vinimos y bajamos, aterrizamos en un lugar donde se veían varios vehículos, muchos Ford Falcon verdes, así, que eran me imagino las personas que nos estaban esperando. Cuando bajó el avión, nos suben a uno de los vehículos y el resto se iba adelante o se iba atrás. Nunca abrieron la boca, jamás, jamás dijeron una palabra entre ellos. Todo era un silencio muy fuerte, muy fuerte, porque se te hace fuerte el silencio, porque uno está tan asustado, al menos yo estaba muy asustada, que no sabía que si era bueno o que si era malo, que hablaran o que no hablaran, entonces el silencio me era muy fuerte.



Poder Judicial de la Nación

Cuando nosotros subimos a los vehículos ellos empezaron a irse por calles que yo nunca, porque yo había estado una vez cuando era niña, pero no conocía Buenos Aires, hasta que veo en un edificio blanco, y ustedes me dirán que decía Escuela de Mecánica, decía con letras así grandes, que yo no sabía ni qué significaba eso. Escuela de Mecánica de la Armada, decía arriba. Y se abrió un portón basculante o eléctrico, lo que sea, no sé, un portón que se abrió así y entramos a un subsuelo.

En ese subsuelo me dejaron a mi sola durante muchas horas, me quedé yo sola con todos esos hombres y le llevaron a mi mamá hacia una puerta donde había una luz. Para mí era muy fuerte la luz, pero se me hizo más fuerte cuando volvía. Porque el pánico que yo tenía y durante todas esas horas que pasé sola con esos hombres, que habrán sido fácilmente 15, 18, más los que se fueron con mi mamá, que estaban en los vehículos. Lo que más fuerte era para mí era el silencio.

No hablaban, no decían nada. Le patearon a mi mamá y la llevaron arriba, o sea, hacia la puerta esta que tenía una luz, y yo me quedé en ese subsuelo en la oscuridad.

Tal era la oscuridad que yo nunca había tenido contacto con armas, pero sí, olía a armas, a pólvora. Olía a transpiración. Hacía en mi mente, o no en mi mente, en realidad es mi oído el que escuchaba el "fric", cómo se friccionaba, una persona mueve las piernas, porque yo quería escucharlos para saber dónde estaban o si me iban a violar. Eso era lo que yo más tenía miedo. Yo tenía 15 años, acababa de cumplir 15 años el 26 de febrero, y eso fue el 20 de marzo. O sea que yo tenía un terror de que esos hombres me violaran. Esa era la verdad. Tratando de centrarme en todo lo que oía, porque no oía, lo que olía, olía y escuchaba, escuchaba el ruido de las ropas y las gotas, esa famosa tortura que se dice que gotea tic, tic, tic.

En un principio, cuando fueron pasando las horas, era como que algo me golpeaba, el ruido me golpeaba la cabeza. Habrán pasado tantas horas, no sé si fueron cinco o seis, perdí la noción del tiempo, no tenía reloj, no tenía nada, no veía nada. Y veo que abren la puerta, la puerta está donde estaba la luz y regresa mi mamá.

USO OFICIAL



En este momento en que ella regresa nos suben a los vehículos. Yo no sé cómo, si dimos vueltas, si fuimos al mismo lugar, mi mente ve negro esa parte. No puedo recordar bien hacía dónde fuimos, si fueron vueltas en los alrededores o ahí mismo dentro en otro lugar. No puedo, no tengo certeza. Para mí esa parte está oscuro. Sí lo que vi del edificio y donde entramos, y después trascurre otro problema, o sea, trascurre otro episodio.

El vehículo que nos llevaba para, es como que un stop, una cosa que se levantó, que paró, paró. Después volvió a parar otra vez, o sea que era como dos stop que paramos. Y ahí, pasando ahí se abrió una puerta del lado derecho, donde nosotros pasamos a un pasillo bastante largo, y al fondo hacía la mano izquierda había una pieza con un baño. Nos abrieron y nos llavearon en ese lugar. Nosotros cuando hablamos con mi mamá, ella insistía mucho en decirme que no iba a pasar nada, que me tranquilice.

Durante las horas que estuve ahí en el subsuelo era lo que más yo escuchaba aparte del ruido del agua. Y, otra cosa que como tenía terror a ser violada, mi cerebro hizo un mecanismo de que yo de acá para abajo no sintiera. O sea, yo no sentía las piernas, no sentía las manos, no sentía absolutamente nada. Tenía todo adormecido.

Entonces ya en el lugar donde estábamos con mi mamá, ella trataba de decirme que todo iba a estar bien, que íbamos a estar bien, que no nos iba a pasar nada. Y a la noche, habrá sido medianoche, entra una persona, o sea, abre despacito la puerta y le pregunta, mi mamá era médica.

En Candelaria, en Misiones donde la tomaron presa, ella ayudaba a muchísima gente, a muchas personas, muchísimas personas. Había mucha gente que no tenía medios para pagar, entonces ella lo hacía gratis. Había personas, mucha gente de ahí que trabajaba, en Candelaria hay una colonia penal muy grande donde van los que fueron sentenciados por delitos de muchísimos años y aprenden oficios.

Entonces había muchos de la zona, eran guardiacárceles. Y ellos, algunos iban, o sea rotaban como gente de los guardiacárceles. Rotaban en el lugar. Nosotros no teníamos todo el tiempo contacto con ellos. Sí mi madre porque asistía a todos médicamente.



Poder Judicial de la Nación

Entonces le abre la puerta, le dice "doctora ¿qué hace usted acá"? Ella lo mira como diciéndole "no sé, mi hijo, decime vos". Esas fueron las palabras de mi mamá. Y le dijo "doctora, nosotros tenemos órdenes de matarla pasado mañana, ¿a quién usted le puede llamar para que le pueda ayudar? Esas son nuestras órdenes, doctora. ¿En serio usted no se acuerda de mí?", le dijo él. "No, no" le dijo mi mamá. "No, no me acuerdo". Entonces él le dice "usted le salvó a mi mamá cuando tuvo una peritonitis", una operación, algo así que yo mucho no entendí. Pero mi mamá tampoco le creyó mucho.

Le dijo que al día siguiente él estaría de turno, trabajaba a la noche haciendo guardia, que él vendría a abrir la puerta para que mi mamá se vaya a avisarle a alguien por teléfono dónde estaba y con quién. O sea, y cómo podían hacer o que vieran alguna manera para poder ayudarla. En ese momento mi mamá tampoco creyó. Nunca creyó.

Ella hasta el día siguiente en que vinieron y le abrieron la puerta ella me seguía diciendo que le iban a aplicar la ley de fuga, que la iban a matar cuando salía, y que si la mataban, que yo pidiera para unirme a mi hermano que estaba en Formosa con mi tía. Bueno, palabras más, palabras menos, fue eso lo que ella decía. Ella nunca confió en que lo que le decía este chico era cierto.

El vino, abrió, ella me preguntaba todo el tiempo, me consultaba si yo no tenía miedo de quedarme sola. Y para mí fue tan fuerte lo que dijo este muchacho, que nos iban a matar, que yo le dije "mamá, antes o después" como mirándole y diciéndole que era la única opción que tenía, y "si vos te animas me voy", me dijo. "Sí, sí". Y bueno, se fue y pudo hablar, encontró al final del pasillo, le dijo, hay una pieza que es la pieza de guardia y que mi compañero va a estar durmiendo en ese momento y que por eso va a poder hablar.

Y cuando llamó, atendió mi tío, el marido de su hermana, donde estaba mi hermano y le dijo que vengan a la Mecánica de la Armada, porque estando esperando al almirante Santa María, porque esas fueron sus palabras siempre, que él la estaba esperando. Y que viniera para la embajada. Eso fue lo que mi tío hizo. Mi tía en realidad. Mi tío se quedó en Formosa y mi tía vino a la embajada. Vino con mi hermano.

USO OFICIAL



En todo momento ella dijo que era la Escuela de Mecánica de la Armada. Yo vi, pero ella decía porque ella vio entre los papeles, había un archivero de metal, y ella mientras le estaban haciendo esperar hasta atenderla este almirante Santa María, ella revisó y ahí decía Escuela de Mecánica de la Armada en los papeles que ella había visto.

Al día siguiente, llegando mi tía con mi hermano, ellos se fueron a la embajada. El embajador se puso en contacto con las autoridades me imagino, y sé algo por ejemplo que me contaba mucho mi tía que había estado presente con el embajador, que el embajador le había dicho que iban a romper relaciones diplomáticas con la Argentina si no había un intercambio de hablar o vernos, o sea, de que nosotras estábamos vivas. Y que estábamos en la Mecánica de la Armada, y yo creo que fue tal la sorpresa de las autoridades que donde nosotros sabían exactamente, porque nadie sabía dónde estábamos.

Estuvimos hasta el 15 de abril en ese mismo lugar, donde después se unió mi hermano, y de ahí nos llevaron al aeropuerto el 15 que salimos para Alemania.

Su mamá no le contó si la habían torturado directamente, nunca habló del tema. Mi papá sí pero nunca contaba con detalles. A él le rompieron el esternón, perdió un oído, unas discapacidades después, o sea a consecuencia de la tortura, verdad, que mermaron mucho en él. Pero mamá estuvo en el Paraguay en una sala de tortura. Esa era su celda. Entonces, donde estaba ella era el lugar donde se le torturaba a la gente. Que es donde más miedo ella tenía que nosotros estemos, por eso es de repente ella trata de tranquilizarme porque uno de sus grandes miedo era que nosotros seamos parte de eso.

Su mamá era médica estaba en Candelaria, en Misiones, era paraguaya, pero ejercía sola en la zona.

Entonces los tres, Santa Ana, San Ignacio, por ahí, había muy pocos médicos. Entonces prácticamente todos venían a hacerse atender con ella. Desde las 4 y media o 5 de la mañana hasta las 9 o 10 de la noche constantemente. Y a la gente del penal también.

Ella solamente era activista por el tema de los Derechos Humanos del Paraguay.



Poder Judicial de la Nación

No sé cuándo mi hermano se reincorpora con nosotras pero como que ya estábamos blanqueados, como que el embajador sí dijo que nosotros estábamos ahí, que estábamos bien, había hablado ya con mi mamá.

Sí sé que el 15 de abril nosotros salimos de ahí de ese lugar y se hizo un mega esfuerzo porque no había, el avión hacía ya como 2 horas -el de Lufthansa- que estaba, lo dejaron ahí parado hasta que, cuando nosotros entramos, no estaba más nadie.

Solamente nosotros y el cónsul que se iba delante y el embajador que se iba atrás. Más o menos que nos cubrían. Todos los que estaban, estaban con ametralladora esperando. O sea, nosotros pasamos y nos fuimos hasta el avión directo. O sea, fue así. Subimos y el avión sí me acuerdo porque era Lufthansa.

La declarante dice que es abogada y cuando estaba en la facultad le produjo un estrés fuerte y bloqueo esto y se cae. Le pasó rodando escaleras incluso. Hice muchísima terapia, pero cree que no se supera. Por más que se hace todo lo posible, no se supera. Y especialmente teniendo una madre como la mía.

Porque su mamá era muy fuerte. Ella era muy luchadora desde jovencita. Y por eso ella escribió estos libros.

A ella le hicieron muchísimo daño. Esas horas que pasó ahí abajo, fue escalofriante. Tiene una cicatriz, porque mi mamá no era muy de la religión católica, pero su hermana sí. Entonces cuando nosotros nos vamos a Formosa a vivir, me hicieron hacer la primera comunión y la confirmación. Y yo estaba enojada con Dios por todo lo que le había pasado a mi mamá. Esa es la verdad.

Entonces a mí me dice mamá, me dice mi tía que tenía que hacer la comunión y yo no quise, y la confirmación, pero como estaba en un colegio de monjas medio que no tuvieron en cuenta mis decisiones, entonces la hicieron hacer. Le dijo su tía "pedí algo muy fuerte mi amor cuando te pongan la unción del aceite, el óleo en el momento de la confirmación". Y ella siempre le estaban diciendo que su mamá estaba muerta, entonces era como si nosotras no supiéramos nada de ella.

USO OFICIAL



Entonces le dijo a Dios en ese momento que por favor la hiciera aparecer a mi mamá, que eso era lo único que yo le pedía con esa unción, que si existía el Espíritu Santo que se haga visible con mi mamá.

Y realmente se hizo visible. Yo no podía creer cuando después yo la pude ver.

Por eso era tan, tan joven y tan ignorante de todo lo que pasaba. Porque no sabía lo que pasaba. Sí veía que sus compañeritos que sí sabían que su mamá estaba presa le tenían como que "ay, tenele cuidado, no hables", hasta que se fueron conociendo. Pero todo era así como miedo, miedo, miedo a todo. Y hasta que hice esa confirmación es como que no la había visto todavía a su mamá.

Además se cuenta con la declaración testimonial de su madre, Gladys Meilinger de Sanneman, agregada a fs. 100.566/100.577 de la causa N° 14.217 e incorporada por lectura atento su fallecimiento, la cual coincide plenamente con lo narrado por su hija.

Allí relató las circunstancias en que se produjo su detención en Paraguay y su posterior traslado a la ESMA.

Manifestó que, luego de ingresar al CCD, fueron llevadas a un "subsuelo". Dijo que Ruth permaneció allí, mientras que a ella la llevaron a una entrevista personal con el Almirante Santamaría.

Recordó que, al verla, Santamaría le manifestó que se había cometido un error, que había un grupo de personas que querían mandarla a Villa Devoto y otros querían matarla, pero que realmente ella no debía estar ahí.

A esta altura debe recordar que Pedro Antonio Santamaría, a partir de abril del 1976 se desempeñó como Prefecto Nacional Naval y para febrero de 1980 llegó a desempeñarse como Comandante de Operaciones Navales.

Conforme el análisis conjunto de la prueba producida, surge con claridad la permanencia de las dos víctimas en el Casino de Oficiales de la Esma.

La testigo pudo observar un fichero de metal con papeles que decían "Escuela de Mecánica de la Armada", ubicado en la sala donde se entrevistó con el Almirante Santamaría.

Como prueba documental se cuenta con el legajo del



Poder Judicial de la Nación

archivo ex DIPBA, remitida por la Comisión Provincial por la Memoria, en el cual específicamente obra una foja con membrete del Servicio de Inteligencia Naval -JEIN- en el cual se señala a Gladys Meilinger de Sannemann, detenida el 26 de marzo de 1976 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y decreto PEN de fecha 1 de abril de 1976, dando cuenta del interés de ese organismo en relación a las víctimas.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Gladys Mellinger (933):

Gladys Meilinger, paraguaya, casada con Rodolfo Jorge Sanneman, madre de Ruth y Martín, nuera de Martín Sanneman; médica cirujana; militante del Movimiento Popular Colorado (MOPOCO) de la República del Paraguay, exiliada en la Argentina.

Se encuentra probado que la nombrada se encontraba detenida ilegalmente en la República de Paraguay con su hija.

Ambas fueron trasladadas a territorio argentino y fueron encapuchadas y trasladadas a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Allí permanecieron privadas de su libertad por 40 días bajo condiciones inhumanas de vida, sometida a las paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Finalmente, el día 19 de abril de 1977, a través de la intervención de quien en ese entonces era el Embajador de Alemania en Argentina, recuperó su libertad con su hija Ruth.

Y ese mismo día, abordaron un vuelo de la aerolínea Lufthansa con destino a la República Federal de Alemania.

Sustento probatorio:

USO OFICIAL



Principalmente se tiene en cuenta los dichos de la propia víctima, quien declaró detalladamente sobre su captura, cautiverio y posterior liberación.

Tal declaración se encuentra agregada a fs. 100.566/100.577 de la causa N° 14.217 e incorporada por lectura atento su fallecimiento.

Allí relató las circunstancias en que se produjo su detención en Paraguay y su posterior traslado a la ESMA.

Manifestó que, luego de ingresar al CCD, fueron llevadas a un "subsuelo". Dijo que Ruth permaneció allí, mientras que a ella la llevaron a una entrevista personal con el Almirante Santamaría.

Recordó que, al verla, Santamaría le manifestó que se había cometido un error, que había un grupo de personas que querían mandarla a Villa Devoto y otros querían matarla, pero que realmente ella no debía estar ahí.

A esta altura debe recordar que Pedro Antonio Santamaría, a partir de abril del 1976 se desempeñó como Prefecto Nacional Naval y para febrero de 1980 llegó a desempeñarse como Comandante de Operaciones Navales.

Conforme el análisis conjunto de la prueba producida, surge con claridad la permanencia de las dos víctimas en el Casino de Oficiales de la Esma.

La testigo pudo observar un fichero de metal con papeles que decían "Escuela de Mecánica de la Armada", ubicado en la sala donde se entrevistó con el Almirante Santamaría.

Por su parte, Ruth Sanneman, al deponer dijo que el día del golpe militar acá en la Argentina, nosotros vivíamos en Candelaria, donde quedó presa a mi mamá. Yo tenía 14 años, me quedé en la casa sola. Un vecino del frente de la casa pasó y me sacó a la noche, porque habían quedado guardias.

Supimos que estaba viva en un penal en el Paraguay que se llama Emboscada, que es de alta seguridad, y una prisión, que hasta hoy sigue siendo una prisión. Y mi papá se fue a hacer las gestiones de dónde estaba. Vino del viaje, tomó un vehículo, vino y al empezar a gestionar para sacarle la detención a mamá, lo toman preso a él también.



Poder Judicial de la Nación

Entonces el paso de mi padre fue otro que el de mi madre. ¿Por qué? Porque papá se queda ahí, fue torturado en Misiones y después llega acá a la Policía Federal y cuando él estaba ya visible para los parientes y amigos que iban a visitarle, especialmente los parientes, entonces él se pone en contacto con el embajador que consigue que viaje en enero del 77 a Alemania, como hijo de alemán.

Mi abuelo se llama Martín Sannemann y es alemán, y el nombre de mi papá estaba en su pasaporte. De ahí que nosotros tuvimos contacto con la embajada alemana.

Yo no supe de mi madre hasta que ella el 21 de septiembre del 76 aparece en este penal de alta seguridad que se llama Emboscada, o es de la ciudad de Emboscada.

Mi madre no permitió que nosotras la fuéramos a visitar a ese lugar porque tenía miedo que nos pase algo. Entonces nosotros seguimos viviendo con la hermana de ella que vivía en Formosa, en la ciudad de Formosa, y transcurría en forma normal nuestro día. O sea, no sabíamos dónde estaba mamá y las veces que mi tía preguntaba le decían que se la había matado.

Cuando aparece en Emboscada es la primera vez que tenemos conocimiento de que estaba viva. Pero hasta diciembre de ese año nosotros no pudimos verla hasta que cerca ya de las festividades, como que mamá quiso vernos, entonces nos vamos a Asunción. Nos fuimos los dos, mi hermano, que se llama Martín, y yo. La visitamos tanto fuera posible, martes, jueves y sábado, no me acuerdo bien qué día de la semana era, pero eran unos días específicos como en todas las prisiones. Entonces yo estaba en contacto con mi madre en forma tranquila, o sea, tranquila entre comillas, porque estaba presa.

Cuando el 19 de marzo me hicieron buscar a mí para que yo me reúna con mi mamá, diciendo, esto hablo de la policía paraguaya, diciéndome que íbamos a irnos a Alemania junto a mi papá, yo me puse muy contenta, estaba sumamente feliz porque por primera vez los iba a ver, a mi papá no lo vi nunca más después de caer preso, y a mi mamá que estemos reunidos.

Ese es el momento más feliz de mi vida, yo estaba muy contenta, que sí pasa algo con respecto a eso, que cuando

USO OFICIAL



yo llego al lugar donde estaba mi mamá, mi mamá me empieza a gritar y a decir "¿por qué estás acá, por qué viniste? Andate, andate, salí de acá, andate de acá". Y yo no sabía qué hacer, porque la verdad que para mí era un momento muy feliz y la veo mi mamá totalmente descontrolada diciéndome que salga, que salga de ahí, que a ella la iban a llevar a la Argentina. Esas fueron sus palabras.

Yo no entendía por qué tenía que irse a la Argentina ni por qué, o sea, yo como adolescente quería verlos a los dos, o sea, tanto a mamá como a papá y para mí me parecía la mejor idea que estemos juntos.

En ese momento uno de los guardias que le estaba atendiendo a mi mamá le grita y le dice que pare, que nosotros íbamos a viajar. Eso fue todo lo que dijo, y le empezaron a hacer firmar documentos donde decía la hora que salió de Emboscada, lo que hacen normalmente con los reclusos.

Pasaron una hora y media, dos horas más o menos, que yo no sabía qué pensar y que mi mamá estaba firmando los documentos, pero que ya me tenían ahí adentro, entonces nos alzan en un vehículo de la policía y nos llevan hacia el aeropuerto.

Como la persona que me recibe, o sea, la persona que recibe al policía que fue a buscarme se encargó de contarle a toda la familia que nosotros íbamos a viajar a Alemania, porque mi papá ya estaba en Alemania, entonces todos los familiares estaban en el aeropuerto.

El aeropuerto en Asunción era un lugar la parte militar y otro lugar la parte civil. Era como escalerita, no es como ahora que el avión llega a un punto y no se le ve a los pasajeros, ahí se les veía bajar o subir. O sea, era el avión que quedaba en el medio, había unas escaleras a las que uno se tenía que acercar.

Llegó la tardecita casi noche y mi abuelo, que era muy alemán, el papá de mi papá que se llamaba Martín Sannemann, era muy obsesivo con la hora y con cumplir los horarios, entonces se va hasta el lugar a preguntar a qué hora salía ese avión que estaba ahí para Alemania, y le dijo la chica no, este no sale para Alemania, este se va a Miami. O sea, ni siquiera habían buscado un avión que realmente



Poder Judicial de la Nación

fuera el que sí se iba hacía donde nosotros queríamos, o sea hacía Alemania. Entonces una valla, una especie de muchos árboles, eucaliptos, hacía la diferencia entre lo civil y militar.

Cuando ellos empiezan a gritarnos desde el área civil que el avión se iba a Miami, entonces ellos apagan todas las luces del aeropuerto y nos sacan en el vehículo, y ahí paramos, o sea, desaparecimos del espectro familiar. O sea, nadie sabía, dónde nos habían llevado, pero escuchamos cuando nos hicieron pasear más de una hora y media más o menos, ya llegamos tarde-noche al lugar y era el mismo lugar donde nosotros habíamos salido, o sea, de la central de policía del Paraguay.

Pasamos la noche en una habitación normal, no estuvimos con presos, estuvimos solamente las dos ahí. Nos trajeron comida de un lugar cercano, que es muy conocido y, a la mañana, a las 7 y media u 8 de la mañana nos vuelven a alzar en el vehículo, en el vehículo policial, y nos llevan otra vez al aeropuerto. Pero ahí ya estaba un avión de la Fuerza Aérea Argentina, que yo leí eso. Tenía una bandera, la bandera argentina y un sol, y decía Fuerza Aérea. Y tenía en la parte de abajo abierto, que por eso yo asumo que era un avión carguero. No nos dijeron nada, no hablaron mucho al respecto, simplemente entraron hasta ahí, y ahí nos bajaron a las dos y nosotros nos sentamos. Estaban el piloto, copiloto y una que otra persona, seguro que eran parte, no tenían uniforme, o sea, no les conocía a ellos. Hablaban entre ellos pero a nosotros no nos decían nada.

El vuelo duró tres horas y media, casi cuatro horas, que me parecieron interminables porque había mucha turbulencia y yo era la primera vez que me subía a un avión. No sabía, pero sí hasta hoy tengo el mismo daño porque yo no puedo usar el cinturón de seguridad, por ejemplo en el vehículo.

Los aviones cargueros tengo entendido que no tienen cinturón de seguridad, sino otro sistema que uno se coloca así en las piernas en el avión normal comercial, era un cinturón así, yo hoy hasta ni por mi seguridad no puedo porque me hace mucho daño, mucho, mucho daño, me falta la

USO OFICIAL



respiración, tengo ataques de pánico. Es como sumarme a ese mismo momento.

Entonces vinimos y bajamos, aterrizamos en un lugar donde se veían varios vehículos, muchos Ford Falcon verdes, así, que eran me imagino las personas que nos estaban esperando. Cuando bajó el avión, nos suben a uno de los vehículos y el resto se iba adelante o se iba atrás. Nunca abrieron la boca, jamás, jamás dijeron una palabra entre ellos.

Todo era un silencio muy fuerte, muy fuerte, porque se te hace fuerte el silencio, porque uno está tan asustado, al menos yo estaba muy asustada, que no sabía que si era bueno o que si era malo, que hablaran o que no hablaran, entonces el silencio me era muy fuerte.

Cuando nosotros subimos a los vehículos ellos empezaron a irse por calles que yo nunca, porque yo había estado una vez cuando era niña, pero no conocía Buenos Aires, hasta que veo en un edificio blanco, y ustedes me dirán que decía Escuela de Mecánica, decía con letras así grandes, que yo no sabía ni qué significaba eso. Escuela de Mecánica de la Armada, decía arriba. Y se abrió un portón basculante o eléctrico, lo que sea, no sé, un portón que se abrió así y entramos a un subsuelo.

En ese subsuelo me dejaron a mi sola durante muchas horas, me quedé yo sola con todos esos hombres y le llevaron a mi mamá hacia una puerta donde había una luz. Para mí era muy fuerte la luz, pero se me hizo más fuerte cuando volvía. Porque el pánico que yo tenía y durante todas esas horas que pasé sola con esos hombres, que habrán sido fácilmente 15, 18, más los que se fueron con mi mamá, que estaban en los vehículos. Lo que más fuerte era para mí era el silencio.

No hablaban, no decían nada. Le patearon a mi mamá y la llevaron arriba, o sea, hacia la puerta esta que tenía una luz, y yo me quedé en ese subsuelo en la oscuridad.

Tal era la oscuridad que yo nunca había tenido contacto con armas, pero sí, olía a armas, a pólvora. Olía a transpiración. Hacía en mi mente, o no en mi mente, en realidad es mi oído el que escuchaba el "fric", cómo se friccionaba, una persona mueve las piernas, porque yo quería escucharlos para saber dónde estaban o si me iban a violar.



Poder Judicial de la Nación

Eso era lo que yo más tenía miedo. Yo tenía 15 años, acababa de cumplir 15 años el 26 de febrero, y eso fue el 20 de marzo. O sea que yo tenía un terror de que esos hombres me violaran. Esa era la verdad. Tratando de centrarme en todo lo que oía, porque no oía, lo que olía, olía y escuchaba, escuchaba el ruido de las ropas y las gotas, esa famosa tortura que se dice que gotea tic, tic, tic.

En un principio, cuando fueron pasando las horas, era como que algo me golpeaba, el ruido me golpeaba la cabeza. Habrán pasado tantas horas, no sé si fueron cinco o seis, perdí la noción del tiempo, no tenía reloj, no tenía nada, no veía nada. Y veo que abren la puerta, la puerta está donde estaba la luz y regresa mi mamá.

En este momento en que ella regresa nos suben a los vehículos. Yo no sé cómo, si dimos vueltas, si fuimos al mismo lugar, mi mente ve negro esa parte. No puedo recordar bien hacia dónde fuimos, si fueron vueltas en los alrededores o ahí mismo dentro en otro lugar. No puedo, no tengo certeza. Para mí esa parte está oscuro. Sí lo que vi del edificio y donde entramos, y después transcurre otro problema, o sea, transcurre otro episodio.

El vehículo que nos llevaba para, es como que un stop, una cosa que se levantó, que paró, paró. Después volvió a parar otra vez, o sea que era como dos stop que paramos. Y ahí, pasando ahí se abrió una puerta del lado derecho, donde nosotros pasamos a un pasillo bastante largo, y al fondo hacía la mano izquierda había una pieza con un baño. Nos abrieron y nos llavearon en ese lugar. Nosotros cuando hablamos con mi mamá, ella insistía mucho en decirme que no iba a pasar nada, que me tranquilice.

Durante las horas que estuve ahí en el subsuelo era lo que más yo escuchaba aparte del ruido del agua. Y, otra cosa que como tenía terror a ser violada, mi cerebro hizo un mecanismo de que yo de acá para abajo no sintiera. O sea, yo no sentía las piernas, no sentía las manos, no sentía absolutamente nada. Tenía todo adormecido.

Entonces ya en el lugar donde estábamos con mi mamá, ella trataba de decirme que todo iba a estar bien, que íbamos a estar bien, que no nos iba a pasar nada. Y a la

USO OFICIAL



noche, habrá sido medianoche, entra una persona, o sea, abre despacito la puerta y le pregunta, mi mamá era médica.

En Candelaria, en Misiones donde la tomaron presa, ella ayudaba a muchísima gente, a muchas personas, muchísimas personas. Había mucha gente que no tenía medios para pagar, entonces ella lo hacía gratis. Había personas, mucha gente de ahí que trabajaba, en Candelaria hay una colonia penal muy grande donde van los que fueron sentenciados por delitos de muchísimos años y aprenden oficios.

Entonces había muchos de la zona, eran guardiacárceles. Y ellos, algunos iban, o sea rotaban como gente de los guardiacárceles. Rotaban en el lugar. Nosotros no teníamos todo el tiempo contacto con ellos. Sí mi madre porque asistía a todos médicamente.

Entonces le abre la puerta, le dice "doctora ¿qué hace usted acá"? Ella lo mira como diciéndole "no sé, mi hijo, decime vos". Esas fueron las palabras de mi mamá. Y le dijo "doctora, nosotros tenemos órdenes de matarla pasado mañana, ¿a quién usted le puede llamar para que le pueda ayudar? Esas son nuestras órdenes, doctora. ¿En serio usted no se acuerda de mí?", le dijo él. "No, no" le dijo mi mamá. "No, no me acuerdo". Entonces él le dice "usted le salvó a mi mamá cuando tuvo una peritonitis", una operación, algo así que yo mucho no entendí. Pero mi mamá tampoco le creyó mucho.

Le dijo que al día siguiente él estaría de turno, trabajaba a la noche haciendo guardia, que él vendría a abrir la puerta para que mi mamá se vaya a avisarle a alguien por teléfono dónde estaba y con quién. O sea, y cómo podían hacer o que vieran alguna manera para poder ayudarla. En ese momento mi mamá tampoco creyó. Nunca creyó.

Ella hasta el día siguiente en que vinieron y le abrieron la puerta ella me seguía diciendo que le iban a aplicar la ley de fuga, que la iban a matar cuando salía, y que si la mataban, que yo pidiera para unirme a mi hermano que estaba en Formosa con mi tía. Bueno, palabras más, palabras menos, fue eso lo que ella decía. Ella nunca confió en que lo que le decía este chico era cierto.

El vino, abrió, ella me preguntaba todo el tiempo, me consultaba si yo no tenía miedo de quedarme sola.



Poder Judicial de la Nación

Y para mí fue tan fuerte lo que dijo este muchacho, que nos iban a matar, que yo le dije "mamá, antes o después" como mirándole y diciéndole que era la única opción que tenía, y "si vos te animas me voy", me dijo. "Sí, sí". Y bueno, se fue y pudo hablar, encontró al final del pasillo, le dijo, hay una pieza que es la pieza de guardia y que mi compañero va a estar durmiendo en ese momento y que por eso va a poder hablar.

Y cuando llamó, atendió mi tío, el marido de su hermana, donde estaba mi hermano y le dijo que vengan a la Mecánica de la Armada, porque estando esperando al almirante Santa María, porque esas fueron sus palabras siempre, que él la estaba esperando. Y que viniera para la embajada. Eso fue lo que mi tío hizo. Mi tía en realidad. Mi tío se quedó en Formosa y mi tía vino a la embajada. Vino con mi hermano.

En todo momento ella dijo que era la Escuela de Mecánica de la Armada. Yo vi, pero ella decía porque ella vio entre los papeles, había un archivero de metal, y ella mientras le estaban haciendo esperar hasta atenderla este almirante Santa María, ella revisó y ahí decía Escuela de Mecánica de la Armada en los papeles que ella había visto.

Al día siguiente, llegando mi tía con mi hermano, ellos se fueron a la embajada. El embajador se puso en contacto con las autoridades me imagino, y sé algo por ejemplo que me contaba mucho mi tía que había estado presente con el embajador, que el embajador le había dicho que iban a romper relaciones diplomáticas con la Argentina si no había un intercambio de hablar o vernos, o sea, de que nosotras estábamos vivas. Y que estábamos en la Mecánica de la Armada, y yo creo que fue tal la sorpresa de las autoridades que donde nosotros sabían exactamente, porque nadie sabía dónde estábamos.

Estuvimos hasta el 15 de abril en ese mismo lugar, donde después se unió mi hermano, y de ahí nos llevaron al aeropuerto el 15 que salimos para Alemania.

Su mamá no le contó si la habían torturado directamente, nunca habló del tema. Mi papá sí pero nunca contaba con detalles. A él le rompieron el esternón, perdió un oído, unas discapacidades después, o sea a consecuencia de la tortura, verdad, que mermaron mucho en él. Pero mamá

USO OFICIAL



estuvo en el Paraguay en una sala de tortura. Esa era su celda. Entonces, donde estaba ella era el lugar donde se le torturaba a la gente. Que es donde más miedo ella tenía que nosotros estemos, por eso es de repente ella trata de tranquilizarme porque uno de sus grandes miedo era que nosotros seamos parte de eso.

Su mamá era médica estaba en Candelaria, en Misiones, era paraguaya, pero ejercía sola en la zona.

Entonces los tres, Santa Ana, San Ignacio, por ahí, había muy pocos médicos. Entonces prácticamente todos venían a hacerse atender con ella. Desde las 4 y media o 5 de la mañana hasta las 9 o 10 de la noche constantemente. Y a la gente del penal también.

Ella solamente era activista por el tema de los Derechos Humanos del Paraguay.

No sé cuándo mi hermano se reincorpora con nosotras pero como que ya estábamos blanqueados, como que el embajador sí dijo que nosotros estábamos ahí, que estábamos bien, había hablado ya con mi mamá.

Sí sé que el 15 de abril nosotros salimos de ahí de ese lugar y se hizo un mega esfuerzo porque no había, el avión hacía ya como 2 horas -el de Lufthansa- que estaba, lo dejaron ahí parado hasta que, cuando nosotros entramos, no estaba más nadie.

Solamente nosotros y el cónsul que se iba delante y el embajador que se iba atrás. Más o menos que nos cubrían. Todos los que estaban, estaban con ametralladora esperando. O sea, nosotros pasamos y nos fuimos hasta el avión directo. O sea, fue así. Subimos y el avión sí me acuerdo porque era Lufthansa.

La declarante dice que es abogada y cuando estaba en la facultad le produjo un estrés fuerte y bloqueo esto y se cae. Le pasó rodando escaleras incluso. Hice muchísima terapia, pero cree que no se supera. Por más que se hace todo lo posible, no se supera. Y especialmente teniendo una madre como la mía.

Porque su mamá era muy fuerte. Ella era muy luchadora desde jovencita. Y por eso ella escribió estos libros.



Poder Judicial de la Nación

A ella le hicieron muchísimo daño. Esas horas que pasó ahí abajo, fue escalofriante. Tiene una cicatriz, porque mi mamá no era muy de la religión católica, pero su hermana sí. Entonces cuando nosotros nos vamos a Formosa a vivir, me hicieron hacer la primera comunión y la confirmación. Y yo estaba enojada con Dios por todo lo que le había pasado a mi mamá. Esa es la verdad.

Entonces a mí me dice mamá, me dice mi tía que tenía que hacer la comunión y yo no quise, y la confirmación, pero como estaba en un colegio de monjas medio que no tuvieron en cuenta mis decisiones, entonces la hicieron hacer. Le dijo su tía "pedí algo muy fuerte mi amor cuando te pongan la unción del aceite, el óleo en el momento de la confirmación". Y ella siempre le estaban diciendo que su mamá estaba muerta, entonces era como si nosotras no supiéramos nada de ella.

Entonces le dijo a Dios en ese momento que por favor la hiciera aparecer a mi mamá, que eso era lo único que yo le pedía con esa unción, que si existía el Espíritu Santo que se haga visible con mi mamá.

Y realmente se hizo visible. Yo no podía creer cuando después yo la pude ver.

Por eso era tan, tan joven y tan ignorante de todo lo que pasaba. Porque no sabía lo que pasaba. Sí veía que sus compañeritos que sí sabían que su mamá estaba presa le tenían como que "ay, tenele cuidado, no hables", hasta que se fueron conociendo. Pero todo era así como miedo, miedo, miedo a todo. Y hasta que hice esa confirmación es como que no la había visto todavía a su mamá.

Como prueba documental se cuenta con el legajo del archivo ex DIPBA, remitida por la Comisión Provincial por la Memoria, en el cual específicamente obra una foja con membrete del Servicio de Inteligencia Naval -JEIN- en el cual se señala a Gladys Meilinger de Sannemann, detenida el 26 de marzo de 1976 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y decreto PEN de fecha 1 de abril de 1976, dando cuenta del interés de ese organismo en relación a las víctimas.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen

USO OFICIAL



la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada. No hablaban, no decían nada. Le patearon a mi mamá y la llevaron arriba, o sea, hacía la puerta esta que tenía una luz, y yo me quedé en ese subsuelo en la oscuridad.

Tal era la oscuridad que yo nunca había tenido contacto con armas, pero sí, olía a armas, a pólvora. Olía a transpiración. Hacía en mi mente, o no en mi mente, en realidad es mi oído el que escuchaba el "fric", cómo se friccionaba, una persona mueve las piernas, porque yo quería escucharlos para saber dónde estaban o si me iban a violar. Eso era lo que yo más tenía miedo. Yo tenía 15 años, acababa de cumplir 15 años el 26 de febrero, y eso fue el 20 de marzo. O sea que yo tenía un terror de que esos hombres me violaran. Esa era la verdad. Tratando de centrarme en todo lo que oía, porque no oía, lo que olía, olía y escuchaba, escuchaba el ruido de las ropas y las gotas, esa famosa tortura que se dice que gotea tic, tic, tic.

En un principio, cuando fueron pasando las horas, era como que algo me golpeaba, el ruido me golpeaba la cabeza. Habrán pasado tantas horas, no sé si fueron cinco o seis, perdí la noción del tiempo, no tenía reloj, no tenía nada, no veía nada. Y veo que abren la puerta, la puerta está donde estaba la luz y regresa mi mamá.

En este momento en que ella regresa nos suben a los vehículos. Yo no sé cómo, si dimos vueltas, si fuimos al mismo lugar, mi mente ve negro esa parte. No puedo recordar bien hacía dónde fuimos, si fueron vueltas en los alrededores o ahí mismo dentro en otro lugar. No puedo, no tengo certeza. Para mí esa parte está oscuro. Sí lo que vi del edificio y donde entramos, y después transcurre otro problema, o sea, transcurre otro episodio.

El vehículo que nos llevaba para, es como que un stop, una cosa que se levantó, que paró, paró. Después volvió a parar otra vez, o sea que era como dos stop que paramos. Y ahí, pasando ahí se abrió una puerta del lado derecho, donde nosotros pasamos a un pasillo bastante largo, y al fondo hacía la mano izquierda había una pieza con un baño. Nos abrieron y nos llavearon en ese lugar. Nosotros



Poder Judicial de la Nación

cuando hablamos con mi mamá, ella insistía mucho en decirme que no iba a pasar nada, que me tranquilice.

Durante las horas que estuve ahí en el subsuelo era lo que más yo escuchaba aparte del ruido del agua. Y, otra cosa que como tenía terror a ser violada, mi cerebro hizo un mecanismo de que yo de acá para abajo no sintiera. O sea, yo no sentía las piernas, no sentía las manos, no sentía absolutamente nada. Tenía todo adormecido.

Entonces ya en el lugar donde estábamos con mi mamá, ella trataba de decirme que todo iba a estar bien, que íbamos a estar bien, que no nos iba a pasar nada. Y a la noche, habrá sido medianoche, entra una persona, o sea, abre despacito la puerta y le pregunta, mi mamá era médica.

En Candelaria, en Misiones donde la tomaron presa, ella ayudaba a muchísima gente, a muchas personas, muchísimas personas. Había mucha gente que no tenía medios para pagar, entonces ella lo hacía gratis. Había personas, mucha gente de ahí que trabajaba, en Candelaria hay una colonia penal muy grande donde van los que fueron sentenciados por delitos de muchísimos años y aprenden oficios.

Entonces había muchos de la zona, eran guardiacárceles. Y ellos, algunos iban, o sea rotaban como gente de los guardiacárceles. Rotaban en el lugar. Nosotros no teníamos todo el tiempo contacto con ellos. Sí mi madre porque asistía a todos médicamente.

Entonces le abre la puerta, le dice "doctora ¿qué hace usted acá"? Ella lo mira como diciéndole "no sé, mi hijo, decime vos". Esas fueron las palabras de mi mamá. Y le dijo "doctora, nosotros tenemos órdenes de matarla pasado mañana, ¿a quién usted le puede llamar para que le pueda ayudar? Esas son nuestras órdenes, doctora. ¿En serio usted no se acuerda de mí?", le dijo él. "No, no" le dijo mi mamá. "No, no me acuerdo". Entonces él le dice "usted le salvó a mi mamá cuando tuvo una peritonitis", una operación, algo así que yo mucho no entendí. Pero mi mamá tampoco le creyó mucho.

Le dijo que al día siguiente él estaría de turno, trabajaba a la noche haciendo guardia, que él vendría a abrir la puerta para que mi mamá se vaya a avisarle a alguien por teléfono dónde estaba y con quién. O sea, y cómo

USO OFICIAL



podían hacer o que vieran alguna manera para poder ayudarla. En ese momento mi mamá tampoco creyó. Nunca creyó.

Ella hasta el día siguiente en que vinieron y le abrieron la puerta ella me seguía diciendo que le iban a aplicar la ley de fuga, que la iban a matar cuando salía, y que si la mataban, que yo pidiera para unirme a mi hermano que estaba en Formosa con mi tía. Bueno, palabras más, palabras menos, fue eso lo que ella decía. Ella nunca confió en que lo que le decía este chico era cierto.

El vino, abrió, ella me preguntaba todo el tiempo, me consultaba si yo no tenía miedo de quedarme sola. Y para mí fue tan fuerte lo que dijo este muchacho, que nos iban a matar, que yo le dije "mamá, antes o después" como mirándole y diciéndole que era la única opción que tenía, y "si vos te animas me voy", me dijo. "Sí, sí". Y bueno, se fue y pudo hablar, encontró al final del pasillo, le dijo, hay una pieza que es la pieza de guardia y que mi compañero va a estar durmiendo en ese momento y que por eso va a poder hablar.

Y cuando llamó, atendió mi tío, el marido de su hermana, donde estaba mi hermano y le dijo que vengan a la Mecánica de la Armada, porque estando esperando al almirante Santa María, porque esas fueron sus palabras siempre, que él la estaba esperando. Y que viniera para la embajada. Eso fue lo que mi tío hizo. Mi tía en realidad. Mi tío se quedó en Formosa y mi tía vino a la embajada. Vino con mi hermano.

En todo momento ella dijo que era la Escuela de Mecánica de la Armada. Yo vi, pero ella decía porque ella vio entre los papeles, había un archivero de metal, y ella mientras le estaban haciendo esperar hasta atenderla este almirante Santa María, ella revisó y ahí decía Escuela de Mecánica de la Armada en los papeles que ella había visto.

Al día siguiente, llegando mi tía con mi hermano, ellos se fueron a la embajada. El embajador se puso en contacto con las autoridades me imagino, y sé algo por ejemplo que me contaba mucho mi tía que había estado presente con el embajador, que el embajador le había dicho que iban a romper relaciones diplomáticas con la Argentina si no había un intercambio de hablar o vernos, o sea, de que nosotras estábamos vivas. Y que estábamos en la Mecánica de la Armada,



Poder Judicial de la Nación

y yo creo que fue tal la sorpresa de las autoridades que donde nosotros sabían exactamente, porque nadie sabía dónde estábamos.

Estuvimos hasta el 15 de abril en ese mismo lugar, donde después se unió mi hermano, y de ahí nos llevaron al aeropuerto el 15 que salimos para Alemania.

Su mamá no le contó si la habían torturado directamente, nunca habló del tema. Mi papá sí pero nunca contaba con detalles. A él le rompieron el esternón, perdió un oído, unas discapacidades después, o sea a consecuencia de la tortura, verdad, que mermaron mucho en él. Pero mamá estuvo en el Paraguay en una sala de tortura. Esa era su celda. Entonces, donde estaba ella era el lugar donde se le torturaba a la gente. Que es donde más miedo ella tenía que nosotros estemos, por eso es de repente ella trata de tranquilizarme porque uno de sus grandes miedo era que nosotros seamos parte de eso.

Su mamá era médica estaba en Candelaria, en Misiones, era paraguaya, pero ejercía sola en la zona.

Entonces los tres, Santa Ana, San Ignacio, por ahí, había muy pocos médicos. Entonces prácticamente todos venían a hacerse atender con ella. Desde las 4 y media o 5 de la mañana hasta las 9 o 10 de la noche constantemente. Y a la gente del penal también.

Ella solamente era activista por el tema de los Derechos Humanos del Paraguay.

No sé cuándo mi hermano se reincorpora con nosotras pero como que ya estábamos blanqueados, como que el embajador sí dijo que nosotros estábamos ahí, que estábamos bien, había hablado ya con mi mamá.

Sí sé que el 15 de abril nosotros salimos de ahí de ese lugar y se hizo un mega esfuerzo porque no había, el avión hacía ya como 2 horas -el de Lufthansa- que estaba, lo dejaron ahí parado hasta que, cuando nosotros entramos, no estaba más nadie.

Solamente nosotros y el cónsul que se iba delante y el embajador que se iba atrás. Más o menos que nos cubrían. Todos los que estaban, estaban con ametralladora esperando. O sea, nosotros pasamos y nos fuimos hasta el

USO OFICIAL



avión directo. O sea, fue así. Subimos y el avión sí me acuerdo porque era Lufthansa.

La declarante dice que es abogada y cuando estaba en la facultad le produjo un estrés fuerte y bloqueo esto y se cae. Le pasó rodando escaleras incluso. Hice muchísima terapia, pero cree que no se supera. Por más que se hace todo lo posible, no se supera. Y especialmente teniendo una madre como la mía.

Porque su mamá era muy fuerte. Ella era muy luchadora desde jovencita. Y por eso ella escribió estos libros.

A ella le hicieron muchísimo daño. Esas horas que pasó ahí abajo, fue escalofriante. Tiene una cicatriz, porque mi mamá no era muy de la religión católica, pero su hermana sí. Entonces cuando nosotros nos vamos a Formosa a vivir, me hicieron hacer la primera comunión y la confirmación. Y yo estaba enojada con Dios por todo lo que le había pasado a mi mamá. Esa es la verdad.

Entonces a mí me dice mamá, me dice mi tía que tenía que hacer la comunión y yo no quise, y la confirmación, pero como estaba en un colegio de monjas medio que no tuvieron en cuenta mis decisiones, entonces la hicieron hacer. Le dijo su tía "pedí algo muy fuerte mi amor cuando te pongan la unción del aceite, el óleo en el momento de la confirmación". Y ella siempre le estaban diciendo que su mamá estaba muerta, entonces era como si nosotras no supiéramos nada de ella.

Entonces le dijo a Dios en ese momento que por favor la hiciera aparecer a mi mamá, que eso era lo único que yo le pedía con esa unción, que si existía el Espíritu Santo que se haga visible con mi mamá.

Y realmente se hizo visible. Yo no podía creer cuando después yo la pude ver.

Por eso era tan, tan joven y tan ignorante de todo lo que pasaba. Porque no sabía lo que pasaba. Sí veía que sus compañeritos que sí sabían que su mamá estaba presa le tenían como que "ay, tenele cuidado, no hables", hasta que se fueron conociendo. Pero todo era así como miedo, miedo, miedo a todo. Y hasta que hice esa confirmación es como que no la había visto todavía a su mamá.



Poder Judicial de la Nación

Como prueba documental se cuenta con el legajo del archivo ex DIPBA, remitida por la Comisión Provincial por la Memoria, en el cual específicamente obra una foja con membrete del Servicio de Inteligencia Naval -JEIN- en el cual se señala a Gladys Meilinger de Sannemann, detenida el 26 de marzo de 1976 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y decreto PEN de fecha 1 de abril de 1976, dando cuenta del interés de ese organismo en relación a las víctimas.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alfredo Manuel Juan Buzzalino (38):

Alfredo Manuel Juan Buzzalino (apodado "Gordo" y "Federico"), de 30 años de edad, militaba en la rama sindical de la Organización "Montoneros", pertenecía al gremio de Prensa.

Se halla corroborado que fue violentamente privado de la libertad, sin exhibirse orden legal, en la madrugada del día 25 de junio del año 1976, de un departamento ubicado en la calle Seguí y Scalabrini Ortiz de la Capital Federal, por numerosos integrantes armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al arribar al centro clandestino se le asignó el número "213" por el cual se lo identificó mientras estuvo cautivo.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales fue fuertemente golpeado, se lo desnudó y se le aplicó la picana eléctrica en su cuerpo.

Durante el período que estuvo detenido fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio.

USO OFICIAL



Finalmente, fue liberado el día 1° de enero del año 1979, sin perjuicio de continuar bajo vigilancia hasta el año 1983.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Recordó que fue secuestrado el 25 de junio de 1976, a las 6:00 horas, del departamento ubicado en Scalabrini Ortiz y Seguí de esta ciudad. Tenía alrededor de 30 años de edad.

Relató que, en esa oportunidad, previo tocar el portero eléctrico, sus agresores se anunciaron mencionando a "Alberto Castro", que era un conocido suyo. Cuando abrió la puerta, ingresaron entre seis y doce individuos, todos vestidos de civil y armados.

En ese instante, comenzó una especie de "allanamiento". Buscaban cierta información relativa a una imprenta. Explicó que Castro trabajaba en una, e incluso le había confeccionado algunos volantes.

Que, posteriormente, fue arrojado en el piso de un automóvil, esposado, y en el trayecto fue golpeado.

Mencionó que si bien en ese momento no sabía dónde estaba siendo conducido, sus captores repitieron la contraseña "Selenio". Luego supo que aquel vocablo, era un código de identificación para poder ingresar al predio de la ESMA, por la avenida del Libertador.

Una vez allí, fue llevado, encapuchado, al sótano, donde pudo percibir que había otras personas. Fue colocado en un espacio que posteriormente pudo reconocer como un cuarto pequeño, que tenía un aparato con el que aplicaban electricidad. Fue sometido a la transmisión de corriente eléctrica, y también torturado mediante la colocación de una bolsa de nylon sobre su cabeza, hasta quitarle la respiración. Al respecto, memoró que pudo ver a las personas que lo sometían a ese tipo de trato. Ellos eran el teniente Carella -quien se hacía llamar "Palanca"- y otro teniente de apellido Rioja, alias "Fibra" y cuya particularidad era que cada vez que aplicaba corriente eléctrica, reproducía gritos



Poder Judicial de la Nación

similares a los de una hiena. También recordó que en ese momento consumían whisky. Al último, sólo lo vio durante los primeros meses de su cautiverio.

Añadió que al finalizar el interrogatorio, fue dejado en ese espacio por un tiempo, hasta que la inteligencia sobre su persona, quedó a cargo de los hermanos "Dante" y "Sierra" García Velasco, uno de los cuales era miembro del SIN. Que en estas interpelaciones no sufrió violencia física, sino que se trabajó a nivel psicológico; le efectuaban preguntas generales. Recordó que ellas estaban preparadas y eran específicas, y que se llevaron a cabo a cara descubierta.

Aclaró, asimismo, que dentro de la ESMA se perdía la noción del tiempo, y que desde allí podía oír los sonidos de un ascensor, una motocicleta y aviones. Agregó que a cada cautivo le era asignado un número para su identificación; que el suyo era el "213".

Que, posteriormente, fue arrojado a lo que estimó sería el sótano. Describió que debían caminar como esclavos, con cadenas en los pies.

Puntualizó que el sótano -que estaba conectado al resto del edificio por un ascensor- tenía el aspecto de un playón enorme con columnas, y que se ingresaba por una pequeña escalera. Que en ese sector, se interrogaba a los prisioneros. Añadió que desde allí se podía acceder a "Capucha", a través de la escalera. Recordó que en cierto momento se realizaron divisiones, formando oficinas de Imprenta, Fotografía, Documentación, aunque para ese entonces, aclaró, iba bastante poco a ese sector.

En particular, refirió que en "Capucha" -sector ubicado en los pisos superiores de la Escuela-, el techo era de chapa. Que allí los secuestrados se hallaban tirados sobre lonetas en el suelo, encapuchados, engrillados, no pudiendo ver absolutamente nada, y perdiendo la noción del tiempo, ya que podían pasar días acostados. Refirió que cuando estuvo en ese sector, adelgazó aproximadamente veinte kilogramos. Que para satisfacer sus necesidades fisiológicas, debían utilizar baldes.

Memoró que en ese sector, estaban los "verdes" que eran oficiales de menor rango, que se encargaban de la

USO OFICIAL



custodia de los cautivos. Señaló que sufrían a diario golpizas por parte de estos guardias. En su caso particular, también le realizaron simulacros de fusilamiento, como a otros secuestrados.

En otro orden, afirmó que en los primeros momentos luego de su ingreso a la ESMA, no pudo entablar comunicación telefónica con su familia, más luego sí lo hizo, cree que desde un teléfono ubicado en el salón "Dorado". Recordó que otros cautivos también fueron autorizados a hablar con sus familiares por esa vía, como María Marta Álvarez e Inés Cobo.

Indicó que fue conducido en varias oportunidades a unas quintas; que no pudo precisar dónde estaban ubicadas, porque permanecían encapuchados hasta llegar a destino. Sin embargo, cree que una de ellas estaba situada en la zona de Tortuguitas, de la provincia de Buenos Aires.

Que al cabo de un tiempo, comenzaron a llevarlo al sector denominado "Dorado", donde había documentación y objetos provenientes de los "allanamientos". Destaca que en ese sector, podían permanecer con el rostro descubierto, aunque siempre con grilletes. Aclara que la situación se modificaba si se producía la visita de alguna persona, circunstancia en la que eran encapuchados nuevamente.

Recordó que en cierto momento de su cautiverio, fue alojado en lo que se denominaba "camarotes", que eran unas habitaciones con camas, donde los detenidos permanecían con una bala de cañón atada a sus extremidades inferiores. Estas habitaciones estaban ubicadas en el tercer piso, del lado contrario a "Capucha", previo al ingreso a "Pecera", al lado del baño.

Asimismo, admitió que alrededor de cuatro meses después de su captura, pasó a formar parte del denominado "ministaff" -realizando trabajos de prensa-, junto a "Marisa", "Coca", "Marta", "Graciela" y "Anita". Aclaró que no obstante ello, debía desplazarse con grilletes y esposado, y que al principio, tal circunstancia le daba facilidad para obtener alimentos.

Señaló que durante el año 1977, la cantidad de cautivos aumentó; que para ese entonces el declarante estaba alojado en "Capucha", y los recién secuestrados eran



Poder Judicial de la Nación

ingresados por el sótano, y por las noches, alojados en el mentado sector.

Recordó que en esa época, comenzaron a dejarlo leer los diarios y realizar algún análisis de prensa.

Relató que a fines de 1977, principios de 1978, se empezó a hablar del "proyecto Massera", por lo que a muchos detenidos los obligaron a trabajar no sólo en el examen del material de prensa, sino también en el análisis político, económico e incluso internacional; específicamente en relación al conflicto existente en el canal de Beagle.

Que aproximadamente en enero de 1979, fue conducido a una casa ubicada en la calle Zapiola y Jaramillo, junto a Nelson Larroque, "Luci" Carazo, "Coco" Fatala y Carlos Muñoz. Indicó que también vio allí, por algún trabajo en particular, a Jorgelina Ramus y Miriam Lewin.

Señaló que las tareas realizadas, eran derivadas inmediatamente a las oficinas de Massera, ubicadas en la calle Cerrito de esta ciudad. Que en general, toda la actividad desplegada, tenía que ver con cuestiones políticas relacionadas con una salida institucional, vinculada a su imagen. No había información ni documentación relativa al grupo de ESMA, sino únicamente trabajos periodísticos, incluso estimó que allí también estaba el archivo del diario "Noticias".

Posteriormente, a fines de 1979 o principios de 1980, fue conducido a otro departamento, ubicado sobre la calle Libertad, entre Santa Fe y Arenales de Capital Federal. El mismo era de alquiler; incluso recordó que les daban el dinero e iba una persona a cobrar la renta.

Que ya en 1980, fue autorizado a permanecer en su casa, con la obligación de comunicarse telefónicamente y recibir visitas de sus captores, con el fin de controlar sus actividades.

Indicó que la vigilancia era diaria y sorpresiva y que cada vez que salía de su vivienda, debía informarlo.

Relató que en 1983 -ya restaurado el gobierno constitucional y previo a la realización del juicio a las juntas-, fue citado nuevamente en un edificio ubicado en las calles San Martín y Córdoba de esta ciudad, donde fue entrevistado por Benazzi, quien le advirtió que tuviera

USO OFICIAL



cuidado con lo que iba a decir en el juicio, porque de lo contrario "era boleta". Que ésta fue la última vez que tuvo contacto con los marinos.

Recordó otra amenaza que recibió entre los años 1980 y 1983, ocasión en que fue llamado por el capitán Estrada, quien le advirtió: "ojo con lo que estás haciendo".

Añadió que sus familiares también habían sido amedrentados, e incluso obligados a mudarse.

Víctor Aníbal Fatala manifestó que se enteró, por comentarios, de ex detenidos que fueron liberados para esa época, caso Marta Bazán y el gordo Alfredo, que eran compañeros suyos de militancia que habían caído en épocas anteriores, que cada fin de año se procedía a desalojar un poco de lo que era la zona de Capucha y Capuchita.

Horacio Edgardo Peralta indicó respecto de Alfredo Buzzalino, que en el lugar, había un afiche del "Che" con los ojos perforados, y le preguntaban por Federico, que era el apodo de Alfredo Buzzalino.

Explicó que cuando detuvieron la tortura, entró "Federico", Alfredo Buzzalino, quien estaba esposado de pies y manos, estaba flaco, y con los pies en carne viva debido a los grilletes.

Mencionó que tenía mucha relación con Dante, y que con el tiempo habló con Alfredo Buzzalino, que era su amigo y dirigente del sindicato de publicidad, y le dijo que se podía salir de allí colaborando, entregando compañeros.

Pilar Calveiro de Campiglia señaló que a fines de abril a trabajar con el grupo de tareas de la ESMA, en lo que se llamaba "pecera".

En la última oficina del lado derecho estaba Alfredo Buzzalino y Cubas, no recordó si había alguna otra persona.

Leonardo Fermín Martínez destacó que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido-, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo.

Alejandro Juan Clara, manifestó que fue secuestrado el 19 de mayo de 1977, y llevado a la ESMA.



Poder Judicial de la Nación

Dentro de la ESMA conoció por intermedio de Oscar Cellay a Alfredo Buzzalino, quien le dijo que Buzzalino era Oficial Mayor de Montoneros, en la Capital Federal y que había delatado a muchos compañeros dentro de la ESMA. Pudo ver a Buzzalino al principio de su estadía en la ESMA durante sus interrogatorios, en un momento que estaba hablando con el sujeto que le había dicho al deponente que era del PC.

Carlos Alberto García indicó que supo de la existencia del llamado "Mini staff" que estaba compuesto por secuestrados que hacía bastante tiempo que estaban en cautiverio, aproximadamente desde 1976/77 y que realizaban trabajo esclavo, aunque no supo específicamente cuál era esa actividad que desarrollaban. Entre ellos recordó que estaba Buzzalino.

Alberto Girondo recordó haber visto a Alfredo Buzzalino en la ESMA y mencionó que había sido secretario general del sindicato de publicidad.

Lisandro Raúl Cubas dijo que conoció en una misa dentro de la ESMA en la navidad del año 1976 a Alfredo Buzzalino.

Marta Remedios Álvarez relató que un día que la bajaron al sótano pudo ver allí junto a otras personas a Alfredo Buzzalino. Agregó que Buzzalino fue una de las primeras personas, junto a ella, que formaron parte del staff que había creado Acosta. Afirmó saber que a Buzzalino y Girondo los llevaron a dar paseos para "marcar" gente, como así también que les hacían hacer trabajos de recolección de documentos. Asimismo, manifestó que a Buzzalino lo llevaban a la noche al "camarote" que ella ocupaba.

Miguel Ángel Lauletta sostuvo que Buzzalino era una de las personas que había estado secuestrada en la ESMA con las cuales, ya estando en libertad, se reunía y lograban reconstruir e identificar a muchas personas que habían estado allí.

Rosario Evangelina Quiroga dijo sobre Alfredo Buzzalino, alias "El gordo Alfredo", que no lo vio mucho en la ESMA, ya que dormía normalmente fuera del predio.

Susana Jorgelina Ramus, indicó que Alfredo Buzzalino y Marta Álvarez, trabajaron con ella en un

USO OFICIAL



escritorio contiguo en el Dorado, en las oficinas que se encontraban en la planta baja.

Munú Actis de Goretta manifestó que a cargo de la "Inmobiliaria" estaba un tal "Barleta", que en realidad era familiar directo de Ruger Radici, que vivía en diagonal a otra casa donde trabajaban otras personas en la calle Jaramillo. Estaban, en esa época, trabajando allí: Carazo, Alfredo Borsolino o Bolsi, era algo así el apellido, Adriana Larralde, Adriana Marcus, Nelson Latorre o Torre a quien le decían "Pelado Diego". Alguna vez fue de visita por eso conoció que había una escalera y que estaba en diagonal a la casa del otro señor.

Graciela García Romero dijo que con Alfredo Buzzalino tenían que cumplir tareas en el sector conocido como "el Dorado", lugar donde había fichas de todos los que estaban secuestrados en la ESMA.

Como prueba documental se cuenta con el Legajo SDH Nro. 3316, correspondiente a Alfredo Juan Manuel Buzzalino.

El Legajo CONADEP de Carlos Enrique Castro, Nro. 3882.

El Legajo CONADEP de Alberto Luis Castro, Nro. 3883.

Los legajos del Archivo de la Ex DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires):

-El Legajo Mesa Ds, Varios N° 14.409 caratulado "Actividades de la APDH, LADHU, MEDHU".

- Ficha personal, con fecha de elaboración 30/06/1982 que contiene: nombre apellido de la víctima y número de matrícula.

- Legajo Mesa Ds, Varios, N° 18777, caratulado "Solicitud de paradero de: BUZZALINO, ALFREDO MANUEL JUAN y otros".

El Expediente Nro. 38.653 caratulado "Castro, Alberto Luis y Castro, Carlos Enrique Balbino s/ priv. Ilegal libertad" del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 7, Secretaría Nro. 120.

Por lo expuesto, cabe señalar, como conclusión convictiva, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen



Poder Judicial de la Nación

la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Miguel Ángel Lauletta (98):

Miguel Ángel Lauletta (apodado "Caín"), casado con María Cristina Falcone; padre de una hija mujer, militante de Montoneros, específicamente del Área Documentación Federal.

Se encuentra debidamente acreditado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 14 de octubre del año 1976, aproximadamente a las 10:00 horas; por integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. de civil y fuertemente armados, del domicilio de la calle México 3948, piso 5°, departamento "D" de la Ciudad de Buenos Aires, hogar del matrimonio Jerónimo Da Costa y Patricia Holl Fernández.

En esa residencia se secuestró todo el material del Servicio de Documentación de la Organización "Montoneros" de esa época, que pertenecía al área de Logística.

Allí fue esposado y golpeado mientras se lo interrogaba. Luego lo encapucharon e introdujeron en un vehículo automotor marca Ford, modelo Falcon, en el que se encontraba Laura Di Domenico.

Seguidamente lo condujeron a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Al llegar al centro clandestino de detención, escuchó cómo torturaban a otras personas y se le asignó el número "537", con el cual se lo identificó durante su cautiverio. Durante su detención, también lo forzaron a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio. Una de esas tareas fue la falsificación de distintos documentos.

Lo liberaron el 30 de marzo del año 1979, sin embargo, pasados veinte días, lo privaron nuevamente de su libertad con violencia por espacio de un mes.

En su domicilio estuvo vigilado por integrantes del Grupo de Tareas hasta el mes de enero del año 1984. Y en el año 1979, tales controles se efectuaban cada diez días.

USO OFICIAL



Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Recordó que cuando fue secuestrado, era miembro de la organización "Montoneros", encargándose de la documentación del área federal, donde se producía documentación en blanco para todas las columnas de la organización.

Refirió que veinte días antes de su secuestro, tuvieron que levantar la estructura implementada para la producción de la documentación y trasladarla a la casa de Jerónimo Da Costa, otro integrante de la organización, y que él junto a su familia -mujer e hija- se alojaron momentáneamente en la casa de una conocida.

El 14 de octubre del año 1976 se mudaron al domicilio en el cual habían instalado el servicio de documentación -sito en la intersección de las calles México y Yapeyú- para reunirse con quien iba a hacerse cargo de dicha tarea.

Ese mismo día, aproximadamente a las 10:00 de la mañana, luego de que Patricia Hall de Da Costa, esposa de su compañero, se retirara a su trabajo, sintió que se abría la puerta y cuando levantó la vista, cuatro personas lo estaban apuntando con armas.

En ese sentido, indicó quiénes formaron parte del operativo de su secuestro: Néstor Savio alias "Halcón" y uno de los mellizos García Velasco alias "Dante" como quienes aparentaban tener el dominio del hecho; Juan Carlos Linares alias "el gordo Juan Carlos" le colocó las esposas, y Weber alias "220" fue el último en entrar y le pegó con un arma en su cabeza.

En ese sentido, recordó que tras haber encontrado la documentación, entró al cuarto Francis Whamond, quien luego de dar la orden de que no le peguen más y le dijo, "vos sos Caín", acto que asombró al dicente, toda vez que ese era su nombre de guerra en "Montoneros". Así también, Whamond les dice a todos que sabía que su mujer, María Cristina Falcone, estaba enlistada en la "Monta" (Montoneros), pero que no le



Poder Judicial de la Nación

iban a hacer nada. Seguidamente, lo dejaron llamar por teléfono a su padre para decirles que estaba bien.

Del domicilio de Da Costa, fue llevado a la ESMA en un vehículo conducido por Whamond, junto con Laura Di Doménico alias "Pilar" -una militante de "Montoneros" a quien le había fabricado documentación falsa-. Una vez arribado al Centro Clandestino de Detención, lo bajaron al subsuelo por una escalera angosta, donde sintió el golpe metálico del pasador de la puerta que daba al sótano. En este punto, manifestó que cuando entró encapuchado al sótano, Whamond gritó "primer turno de fusilamiento" y otra persona respondió gritando "yo, yo, yo", identificando una de las voces como la de Quique Tapia.

Seguidamente lo introdujeron en una pieza, y uno de los "Pedros" llamado "la bruja" le sacó la capucha, puso sus objetos personales en una bolsa y le asignó el n° 537. En ese momento escuchó como torturaban a su compañero Jerónimo Dacosta "Pepe".

Después lo llevaron encapuchado a otra pieza y lo interrogaron en relación a su mujer. Le dio la cita donde secuestraron a cinco compañeros, de los cuales cuatro están desaparecidos -María Elena Mileti y su esposo Adolfo Eyer, Delfor García Campanini y "Maite" o nombres similares- y la liberada es María Laura Tacca de Ahumada.

Manifestó que esa noche le pusieron grilletes en los pies y lo subieron al sector "capucha" donde le dieron una colchoneta, luego lo vinieron a buscar para sacarle una foto.

Asimismo, sostuvo que su cautiverio en el Centro Clandestino de Detención perduro ininterrumpidamente, hasta que a fines del mes de marzo de 1979, fue liberado por primera vez, puesto que una semana después, lo volvieron a secuestrar. Luego de 20 días de cautiverio, fue finalmente liberado.

Así también, sostuvo que de alguna manera, se mantuvieron sus relaciones con la ESMA y, a modo de ejemplo, indicó que en el año 1.979, le dio a la mujer de Acosta un curso de falsificación.

En esa inteligencia, expresó también que en el año 1981, tuvo una reunión de control con Radice, oportunidad en

USO OFICIAL



la que el nombrado le solicitó que falsifique una firma por la operatoria del Banco de Ultramar, y que en el año 1983, Jorge E. Acosta, lo visitó para que le falsifique el certificado de estudio de una de sus hijas.

Aclaró que no puede determinar si hubo o no controles entre los años 1981 y 1983, pero si manifestó que desde el año 1979 al 1981, hubo llamadas telefónicas y visitas periódicas en su casa y, que en varias oportunidades, le dejaban notas en su casa para que llamara.

Manifestó que a los últimos imputados que vio fueron, por un lado Scheller, quien en 1.984 junto con Benazzi, le dijo que había gente declarando en relación a lo sucedido en la ESMA, y por otro, Cavallo, toda vez que una novia vivía cerca de su domicilio.

Manifestó que en enero de 1.984, cesó su libertad condicional, y que para esa fecha, él y su esposa, se mudaron del domicilio conocido por los oficiales y no realizaron el correspondiente cambio de domicilio en sus documentos de identidad.

Asimismo, recordó que previamente a ser liberado, tuvo la oportunidad de ver a su esposa, encuentro que se llevó a cabo en el mes de julio de 1.977. En esa inteligencia, refirió que en otra ocasión, "Dante" y otra persona a la que no puede identificar, lo llevó a visitar a su padre y que luego fueron a una plaza, donde les sacaron fotos para que su padre se las muestre a su esposa.

Continuando con la descripción de su cautiverio en el Centro Clandestino de Detención, sostuvo que, el mismo día de su secuestro, antes de llevarlo nuevamente al sector "Capucha", tuvo la oportunidad de ver en el sótano a Ricardo Cavallo, donde el dicente, le preguntó qué hacía él en la ESMA, a lo cual, Cavallo le respondió con la misma pregunta pero en sentido contrario. En este punto, hizo saber que a Cavallo, lo conocía previamente de la facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires. Además, explicó que cuando finalizó este episodio y lo vio irse, y se percató de que Cavallo no tenía puesto ningún grillete, circunstancia que los diferenciaba, puesto que el sí.

En ese sentido, aclaró que cuando empezó a militar, era estudiante en la Facultad de Ciencias Exactas, que en el



Poder Judicial de la Nación

año 1965 entró a la carrera de química, luego, en el año 1967 se pasó a la de matemática y, finalmente, se fue de la facultad a principios del año 1974 y allí dejó la carrera.

Lila Victoria Pastoriza, manifestó que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-, María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro, "Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-.

Ricardo Coquet relató que en "Capucha" se encontraban alojadas muchísimas personas; estando en "Diagramación", Lauletta, alias "Caín", realizó un astralón; él lo retocó y luego fue llevado al tamaño original. Para realizar las impresiones de esas cédulas, eran llevados junto a Lauletta por un suboficial apodado "Moncho"- cuyo apellido era Díaz- a la imprenta del edificio Libertad, donde Massera, según comentarios de Acosta, había comprado una muy buena máquina a cuatro colores.

Memoró que hacía 1978, una tarde en la que estaba junto a Miguel Ángel Lauletta en el comedor -que estaba ubicado en el sótano y luego funcionó como enfermería- se presentaron dos guardias y tiraron el cuerpo de un compañero que "había caído". Expresó que se impresionó, ya que el cuerpo estaba azulado. Luego supo que ese color se debía a que aquél había ingerido una pastilla de cianuro.

Ello ocurrió para fines de 1978, cuando se retiraban el "tigre" Acosta y "su banda". En ese momento, el nombrado le llevó a Lauletta unas carpetas que contenían un solo folio con la fotografía y los datos personales de los "casos mil". Toda esa información fue microfilmada por Lauletta en el sector de "Documentación".

Liliana Graciela Pellegrino sostuvo que "Caín" era Miguel Ángel Lauletta y lo conoció en el sector cuatro.

Pilar Calveiro de Campiglia indicó que habló con Mercedes Carazo y Miguel Ángel Lauletta, quien pasaba a saludarla antes de irse a dormir cuando estaba enyesada.

Alfredo Margari, relató que había otra sala de documentación donde estaba Lauletta, que falsificaba

USO OFICIAL



documentos que eran utilizados por los marinos, utilizaban los formularios para realizar los documentos, lo ponían fotos y los sellos. También había un laboratorio fotográfico.

Ana María Soffiantini declaró que ese verano, durante las fechas de carnaval, precisó que mataron a "la Loli", Ana María Ponce, por comentarios posteriores al hecho se enteró que la habían ahorcado. Dijo que hubo una larga y dolorosa despedida de ella. Estaban Lauleta, Marcelo Hernández, Gironde, Serafín, Daleo, la dicente. A esto, añadió que los cuerpos de los asesinados dentro de la ESMA los quemaban en un campito.

Mientras trabajaba se juntaban a comer y compartía su vida con Coquet, Lauletta, Marcelo Hernández y Dellasoppa.

Afirmó haber visto dentro de la ESMA a Lauletta.

"Chiquitín" y Roque García trabajaban en la imprenta, donde realizaban la falsificación de documentación, y abajo estaba Lauletta y Serafín.

Manifestó que por intermedio de Cubas y Lauletta se enteró que a su compañero lo tuvieron todo un mes torturándolo, y por no quebrarse lo mandaron para arriba, es decir fue trasladado.

María del Carmen Milesi dijo que en "capucha" fue finalmente colocada en la oficina de documentación donde había otro detenido llamado Miguel Ángel Lauletta, conocido como "Cain". En esa oficina le pidieron primero que hiciera una tarea de orden. Comentó que había documentos de identidad. Luego se dio cuenta de que se trataba de una oficina de falsificación de documentos.

Manifestó que a ese lugar se dirigían los oficiales que necesitaban algún documento. "Cain" les tomaba la fotografía que era revelada en el laboratorio. Agregó la declarante no haberlo visto sacar fotografías a los detenidos.

Confeccionaban DNI, cédulas de identidad, tarjetas verdes, pasaportes, carnet de conducir. Incluso comentó que contaban con puño seco que se colocaba en el pasaporte. Explicó que lo que ella tenía que hacer era completar, llenar a mano o a máquina los documentos. Especificó que los pasaportes eran hechos a mano.



Poder Judicial de la Nación

Supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA entre tantos, Miguel Ángel Lauletta.

Leonardo Fermín Martínez refirió que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido-, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo.

Carlos Gregorio Lorkipanidse sostuvo que a Lauletta, llamado "Cain" lo conoció. Dijo que el nombrado lo antecedió en el trabajo esclavo de falsificación de documentos dentro de la ESMA y fue quien lo puso al tanto del lugar.

Andrea Marcela Bello afirmó que Miguel Ángel Lauleta, estaba trabajando en la zona de capucha trabajando en la falsificación de documentos en la época en la que ella estuvo privada de su libertad.

Carlos Muñoz relató que fue un secuestrado Miguel Ángel Lauletta, alias "Cain" quien en términos técnicos, aprobó su trabajo en primera instancia y que luego fue Febres quien finalmente dio el visto bueno respecto del mismo. Sin esta última supervisión nada valía allí adentro

Adriana Ruth Marcus manifestó que compartía almuerzo en el sótano con Cain Lauletta, Chiqui, Tito, María Milesi, Rolando Pisarello, Munu, Miriam Lewin, El negro Roque, Carlos García, Chiquitín, Alfredito e intercambiaban conversaciones banales.

Le sacaron fotos de frente y perfil durante su cautiverio, esa actividad la realizaba un compañero llamado Caín.

Alberto Gironde aseguró haber visto en la ESMA a Miguel Ángel Lauletta.

Carlos Alberto García indicó que estaba el sector de "documentación" lugar ocupado por Lauletta alias "Caín".

Recordó que estando allí, compraron una microfilmadora. Que a Lauletta lo obligaron a microfilmarse todo. Tenían también una máquina para destruir los papeles. Se microfilmaba a todas las personas que pasaron por allí y desaparecieron. Recordó que cuando ingresó a la ESMA le tomaron una fotografía.

USO OFICIAL



Finalmente dijo tener entendido que el apodo que recibió Lauletta lo traía desde afuera de su cautiverio.

Recordó que se encargaban únicamente de la confección de los documentos y no de su llenado, que era tarea de Miguel Ángel Lauletta. Recordó que todos los oficiales pasaban por allí, cuando querían irse a algún lado, o iban a chupar gente al exterior, utilizando los sosías.

Dijo que en "Diagramación" estaba Coquet, en "Documentación" "Caín", Hernández estaba en el laboratorio junto al "ingeniero".

Respecto de "Caín" quien colaboraba con el personal de ESMA, lo que le consta por haberlo visto que se movía con libertad, que daba órdenes e ingresaba a las salas de tortura en el momento en que se estaba atormentando a algún prisionero, recordando que ello ocurrió cuando el mismo estaba siendo torturado.

Dijo que los que llegaban realizaban el trabajo que desplegaba el que se iba. En relación a ello puntualizó que Lordkipanidse reemplazo en su trabajo a "Caín".

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que la primera vez que le levantaron la capucha, en el centro clandestino, entre un grupo de diez o doce personas pudo reconocer a Lauletta. También pudo verlo también un día que lo bajaron al sótano para ver la proyección de una película.

Agregó que para la primera semana de enero de 1977, lo condujeron a una oficina del sótano en la que se encontraba Lauletta, explicando que allí realizaban las desgravaciones de las conversaciones telefónicas.

Alfredo Buzzalino recordó haber visto a Miguel Ángel Lauletta dentro de la ESMA.

Marta Remedios Álvarez aseguró haber estado con Miguel Ángel Lauletta en la ESMA. Agregó que allí lo conoció.

Susana Jorgelia Ramus expresó que antes de que construyan las oficinas en el altillo, algunos subieron y otros como "Mantecol", "Bichi", "Chiquitín", "tío" Lorenzo, Lauletta, Marcelo Hernández, "el ingeniero", "rosita", Serafín, Munu Actis Goretta. Recordó que en el sótano había una oficina de documentación donde estaba Lauletta donde revelaba y falsificaba documentos.



Poder Judicial de la Nación

Carlos Bartolomé manifestó que en el laboratorio fotográfico trabajaban Marcelo, "Cain", "Rosita", "Serafín", "Mateo", "Loli" y "el Ingeniero". Ahí armaban fotos y copias de atentados, y también falsificaban documentos en el laboratorio que quedaba en cuatro.

La multitud de testimonios detallados, su coincidencia casi identidad, confirman lo afirmado al principio en cuanto a que Miguel A. Lauletta estuvo privado de su libertad en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Pero tampoco puede descartarse la prueba documental con que se cuenta, en especial el Legajo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación nro. 2843 perteneciente a la víctima.

Las Fotografías aportadas por Miguel Ángel Lauletta en el marco de la causa n° 1270.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

María Isabel Murgier (102):

María Isabel Murgier (apodada "Estela" o "Marisa"), abogada; militante de Montoneros.

Está acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 16 de octubre del año 1976, en la esquina de las Avenidas Pueyrredón y Córdoba de la ciudad de Buenos Aires, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, engrillada en sus pies y encapuchada.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica sobre su cuerpo.

USO OFICIAL



Durante su período de detención, fue forzada a trabajar para sus captores en un inmueble ubicado en la calle Besares 2025 e, incluso en el exterior, en la ciudad de París, Francia, específicamente en el Centro Piloto para el mes de marzo del año 1978.

Finalmente, recuperó su libertad a mediados del año 1979, sin perjuicio de ser controlada por los miembros del Grupo de Tareas hasta el mes de diciembre de 1983.

Sustento probatorio:

La propia víctima, al declarar a fs.8045/46 de la causa nro. 1286 (conocida como Chacras de Coria), incorporada la declaración por lectura al juicio por mandato del artículo 391 del rito; dijo que fue detenida en el mes de octubre de 1976, en la esquina de las calles Pueyrredón y Córdoba de la Capital Federal.

De allí fue trasladada a la Escuela de Mecánica de la Armada. Recordó que al llegar al centro clandestino fue torturada con picana eléctrica por Benazzi.

Luego, permaneció un período encapuchada y engrillada en el sector denominado "capucha" y también en uno de los llamados camarotes.

En el mes de marzo de 1978, fue enviada por Pernías y Yon a la ciudad de París, Francia, donde la obligaban a trabajar en el "Centro Piloto París".

Allí, la víctima pudo ver a los dos nombrados y a Perren.

De regreso en la República Argentina, la obligaron a trabajar en el inmueble de la calle Besares 2025, propiedad de Jorge Radice.

Posteriormente, a mediados del año 1979 inició un régimen de libertad vigilada, con residencia en la casa de su hermana.

Martín Tomás Grass sostuvo que a María Isabel Murgier, le decían "Marisa", era abogada de la ciudad de La Plata, la vio en varias oportunidades dentro del centro clandestino y supo que, posteriormente, fue liberada.

Miguel Ángel Lauletta manifestó que María Isabel Murgier "Marisa", era una abogada de Mar del Plata que fue



Poder Judicial de la Nación

secuestrada y llevada a la ESMA el 16 de octubre, la que fue torturada todo el fin de semana.

Ana María Martí, relató que a Oscar Paz tanto como a Marisa Murgier, los vio, a ésta última nombrada en capucha. Rolando Pisarello y su mujer Milesi fueron liberados antes que ella.

Andrés Ramón Castillo indicó que vio a Murgier dentro de la ESMA.

Conforme surge de la declaración de fs. 7/10 del Legajo 111 de la Cámara Federal, incorporada por lectura al debate por la misma normativa ya mencionada; María Inés Imaz de Allende, fue secuestrada al mediodía del 15 de agosto de 1977 y la condujeron hasta el lugar que más tarde reconoció como el sótano del casino de oficiales de la E.S.M.A., donde fue interrogada sobre la organización "Montoneros" y su participación en ella, mientras le aplicaban picana eléctrica en el cuerpo y la golpeaban. Más tarde la llevaron a un cuarto contiguo al que se encontraba, donde le mostraron a Norma Arrostito y a Marisa Murgier.

Graciela Beatriz García recordó haber estado cautiva en el Casino de la E.S.M.A., luego de un período comenzó a dormir en un camarote en el que también estaban Inés Cobos, Marta Bazán, Ana Dvatman y Marisa Murgier.

Cuando se hacía de noche la subían nuevamente al camarote. Relató que prendían una radio que tenían y con Marisa Murgier se dedicaban a contarse todo lo que habían escuchado, para ver las coherencias e incoherencias de lo que los oficiales decían.

Hizo referencia al "Centro Piloto Paris" que, según supo, era utilizado para mejorar la imagen de Argentina en el exterior. En julio de 1977 fue el primer grupo, integrado por Mercedes Carazo y Marta Bazán, junto a Perren que era Jefe de Operaciones hasta ese momento. Estuvieron un mes y regresaron. Volvieron a ir un segundo grupo compuesto por Murgier, Carazo y Yon como oficial. Las compañeras leían todas las noticias que había en el exterior, imágenes y crónicas sobre la imagen argentina allí.

Agusti, conocido como "El tano". Pertenecía a inteligencia. Era un personaje distinto al resto, iba de vez en cuando. Andaba en moto. La vez que habló con él y Murgier,

USO OFICIAL



estando en la sala de los Jorges, les habló del valor de la solidaridad y el de la individualidad. Les dijo que había sido formado en Panamá. También que cuando salía a operar, se perfumaba, cree q era un marino formado en el SIN.

Lisandro Raúl Cubas dijo que a Murgier le decían "Estela" y que era compañera de ellos y que "cayó" cuatro o cinco días antes que él y que estaba alojada frente a capucha con Marta Álvarez.

Alfredo Buzzalino recordó haber compartido cautiverio con María Isabel Murgier y aseguró que la conoció allí como "Marisa" y que militaba en "Montoneros".

Marta Remedios Álvarez indicó que Marisa Murgier fue compañera suya del mini staff.

Susana Jorgelina Ramus, señaló que a María Isabel Murgier y a Mirian Anita Dvtaman, las vio en el Dorado.

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que supo que María Isabel Murgier estaba en la pieza de las embarazadas, en una ocasión la vio para salir al baño, y después la conoció porque iba a cancillería. Supo que estuvo en Francia, y tenía vínculo con Graciela.

Expresó que cuando se encontraba trabajando en cancillería vio que fueron a visitar a Graciela García, por razones que desconoció, Marisa Murgier y Marta Bazan, formaban parte del "mini staff".

En cuanto a la prueba documental se tiene en cuenta el Archivo de la ex DIPPBA en donde se pudo ubicar la una ficha personal de la víctima con sus datos personales. Fue elaborada el 30 de noviembre de 1970 y remite a los legajos de la Mesa A, factor Estudiantil. Se constata el temprano seguimiento que sobre la víctima existía por su condición de estudiante. Además consta otra ficha elaborada el 7 de junio de 1972 que remite al legajo de la Mesa Referencia N° 15810, referido a la Universidad de Mar del Plata.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Poder Judicial de la Nación

Lisandro Raúl Cubas (106):

Lisandro Raúl Cubas (apodado "Chito"), de 24 años de edad, estudiante de Ciencias Económicas en la U.B.A., empleado de una editorial; militante de la Organización Montoneros en el Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.

Se encuentra debidamente corroborado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal, aproximadamente a las 8:30 horas del día 20 de octubre del año 1976, a tres cuadras de la Avenida San Martín, de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cuando se dirigía a tomar el colectivo de la línea 49, por un grupo armado vestido de civil integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas porque sus captores le hicieron saber que su hermano, su hermana y su cuñada habían sido desaparecidos.

También fue torturado mediante otros mecanismos, como simulacros de fusilamiento e intensas golpizas y la aplicación sobre su cuerpo de la picana eléctrica.

Mientras estuvo en cautiverio fue forzado a trabajar para sus captores, sin recibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, recuperó su libertad el día 19 de enero del año 1979, cuando viajó, desde el Aeropuerto de Ezeiza, a la República de Venezuela junto con su compañera Rosario Evangelina Quiroga.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo del propio damnificado, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación. Recordó que fue secuestrado el día 20 de octubre de 1976 en la localidad de la Tablada por un grupo de diez personas que

USO OFICIAL



vestían de civil y portaban armas. Dijo que iban en tres carros. Le dieron la voz de alto, y él comenzó a correr. Dijo que llevaba consigo un maletín con documentación el cual arrojó en el jardín de una casa. Finalmente fue alcanzado dándole un cachazo en su cabeza. Lo arrojaron al piso y lo detuvieron junto con un hombre y una mujer cuyas identidades hasta el día de hoy desconoce. Sólo refirió que el hombre era una persona de 1,90 de altura y bastante corpulento.

A continuación y, aprovechando un momento de distracción de los secuestradores, el dicente ingirió una pastilla de cianuro como una manera de preservar a sus compañeros y familiares. Como consecuencia de ello lo introdujeron en el baúl de un coche marca Chevy Nova. Allí comenzó a sentirse mal, a padecer náuseas, hasta que finalmente se desmayó. Seguidamente apareció en lo que, posteriormente identificó como el "sótano" de la ESMA, sobre cuerpos de personas que presumió estarían muertas. Dijo que intentó no respirar simulando estar muerto, pero finalmente se dieron cuenta que estaba con vida.

Recordó a Pedro "La bruja", que era jefe de guardia, de los suboficiales en ese momento, y encargado de traslados, dijo: "Acá hay un hijo de puta que está vivo". Le pegó varias patadas en el cuerpo y oyó que refirieron "este es el que se empastillo". Fue conducido a la "enfermería", donde le hicieron un lavado de estómago para quitarle los restos de cianuro. Le colocaron suero. No recuerda cuanto tiempo estuvo en esa situación, solo que posteriormente fue llevado a la "sala 13", ubicada al fondo de lo que ellos llamaban la "avenida de la felicidad" que era el pasillo central del sótano del casino de oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada. Allí lo desnudaron y lo ataron a un camastro metálico. Lo encapucharon y comenzaron a propinarle golpes y aplicarle picana eléctrica por distintas partes del cuerpo, sobre todo en las sienes, las tetillas y los testículos. Tuvo tres sesiones de tortura, según estimó él, durante tres días y en cada una de ellas recordó haber perdido el conocimiento. Una de esas sesiones fue el 24 de octubre, fecha de su cumpleaños, ello lo supo porque le desearon felicidades. Dijo que inicialmente dormía en la



Poder Judicial de la Nación

enfermería, que estuvo allí cree que hasta mediados del año 1977,

Refirió el declarante que tuvo la impresión que había más personas que entraban y salían del lugar, pero con la música ensordecedora que utilizaban para tapar los gritos de las torturas le costaba mucho poder contemplar concretamente la situación que estaba viviendo.

Luego de esas sesiones de tortura lo condujeron a "capucha". Allí fue colocado en el suelo, en una cucheta, con grilletes en los pies, con las manos esposadas atrás y la capucha cubriéndole la cabeza. En esa situación permaneció alrededor de dos meses, sin que lo volvieran a torturar.

Recordó que durante los primeros dos días no le dieron agua ya que le podía traer consecuencias por la picana eléctrica.

También refirió que tras haberle quitado la ropa durante la tortura y alegando que no contaban allí con atuendos masculinos le dieron para que vistiera un camisón de mujer, el cual llevó como única prenda al menos durante dos meses. Constituyendo ello, a consideración personal del declarante, otra forma de humillación.

Para navidad de 1976 fueron descendidos de "capucha" junto a otros detenidos y lo hicieron sentar en un banco, ordenándoles posteriormente levantar su capucha. Vio en frente suyo una mesa que hacía las veces de altar, y un sacerdote. Recordó que ese sacerdote preguntó si alguien deseaba confesarse. Algunos lo hicieron, incluido el declarante. Recordó que en esa oportunidad fue la primera vez que le levantaron la capucha desde la tortura, por lo que pudo identificar a varios de los secuestrados entre los que estaban Roberto Ahumada alias "el Beto", que era una persona muy conocida dentro de la militancia de la Juventud Peronista, su esposa Laura Tacca, Inés Cobo que permanece desaparecida, Alfredo Borsalino, Lauletta, Marta Álvarez. Era un grupo de diez o doce personas.

En la navidad de 1977 le quitaron los grilletes y pasó a dormir dentro de unos camarotes que contenían cuatro literas, ubicados en el sector de "capucha" a mano izquierda en la mitad del área indicada. Agregó que había diferentes tipos de "camarotes".

USO OFICIAL



También mencionó que había perdido mucho peso durante ese tiempo pues la comida era muy escasa. En los primeros momentos le daban agua, un pan a la mañana y otro a la noche. Luego eso fue cambiando y al pan le incluyeron un pedazo de carne. Concluyó que las condiciones de vida eran terribles. Se escuchaba música muy alta y los guardias les pegaban sin mediar ninguna razón y cuando no lo hacían, al llevarlos al sanitario los hacían levantar y golpear sus cabezas con los hierros de las columnas del sector "capucha" pues los secuestrados no podían ver.

Aseguró que la experiencia de la tortura no se reducía solo el momento del interrogatorio con aplicación de picanas sino que incluía a todo lo vivido durante el cautiverio. De hecho una de las sensaciones más terribles era permanecer todo el tiempo encapuchado sin saber dónde estaba, perdiendo así la noción del tiempo y vivir pensando solamente en lo que le pasaba o en el pasado sin poder ubicarse. En su experiencia personal, toda esta situación lo llevó a la pérdida de ubicación y de querer vivir.

Dijo que otra cosa que operaba como tortura era la sensación de estar engrilletado con cadenas. Aseguró que era como estar en la época de la esclavitud. Les colocaban una cadena de diez o doce eslabones que unían los dos grilletes. Él tuvo grilletes durante un año y dos meses. Puntualizó que recién se las quitaron en diciembre del año 1977 en la oportunidad de la primera visita que realizó a su familia.

Particularmente dijo que aún conserva en la cabeza una cicatriz del cachazo que recibió al momento de ser secuestrado. Asimismo dijo que durante mucho tiempo tuvo marcas en los pies por el uso de grilletes y que después de liberados se transformaron en un eczema, tipo soriasis que recién se le curó luego de tres años aproximadamente que recibió atención psicológica y se las curaron con acupuntura.

Asimismo, como consecuencia de la aplicación de picanas, tuvo un edema en los testículos que le apareció a fines de octubre de 1978, motivo por el cual lo trasladaron al Hospital Naval. Finalmente fue operado con anestesia local. A las dos horas lo regresaron a la ESMA y lo llevaron a "capucha" y lo acostaron en un camarote que no era el que ocupaba el dicente con anterioridad, sino que estaba ubicado



Poder Judicial de la Nación

de mano izquierda al inicio del sector. Dijo que le realizaron las primeras curaciones y luego el "tigre" Acosta autorizó a Rosario Quiroga que hiciera las veces de enfermera.

Finalmente a nivel psicológico hasta el año 1984, fecha en que regresó a la Argentina para declarar en la causa por Dagmar Haguelin, sufría pesadillas en las que él intentaba escaparse y que inmediatamente Acosta lo volvía a capturar. La situación descrita fue permanente durante los primeros años.

Luego la navidad de 1976 fue llevado a dar un "paseo", el cual consistía en sacar a los prisioneros a dar vueltas por la ciudad para que identificaran compañeros que estaban en libertad. Fue sacado en las mismas condiciones en las que se encontraba, es decir vestido con el camisón de mujer aunque en esa oportunidad le sumaron a los grilletes una bala de cañón unida a la cadena, en virtud de la posible peligrosidad generada por estar en la calle. Fue llevado por la zona oeste de la Capital Federal. Recordó que cuando estaban cerca del ingreso al "Club Daom", él estaba muy descompuesto. Le manifestó la situación a Pernias, quien iba sentado a su lado. Finalmente pararon el carro, lo bajaron y le dijeron: "bueno, caga ahí". Relató que hizo sus necesidades fisiológicas en medio de la calle con gente pasando por la vereda de enfrente.

Hubo otra salida en que el declarante también fue llevado, bajo las mismas condiciones, a una cita armada con María Antonia Berger, sobreviviente de la masacre de Trelew, quien además había sido su compañera y responsable, por ello lo llevaban a él.

Llegaron a una casa en la zona de la Tablada, ingresaron identificándose como personal de la policía federal y vestidos de civil. Le explicaron a la familia que iban a ocupar la casa y que se instalarían en la terraza. El domicilio estaba habitado por una mujer mayor, sus dos hijas y dos pequeños. El declarante iba vestido de mujer con la bala en la mano para poder subir las escaleras. Recordó la expresión de espanto de la dueña de la casa. Dijo que con ese accionar sintió otra forma de tortura y también de intimidar a la población.

USO OFICIAL



Recordó que para la primera o segunda semana de enero de 1977, Pedro "La bruja" lo condujo hasta el "pañol" que hasta ese entonces era un cuarto pequeño ubicado en la entrada de "capucha" a mano izquierda y donde había por lo general ropa. Esa vez lo proveyeron de un jean, un par de zapatos y una camisa. Esa situación también le generaba desesperación pues sabía que estaba siendo vestido con ropa de compañeros que ya no estaban y que los habían trasladado.

Luego de ello, lo llevaron al "sótano". Allí Whamond lo introdujo en una oficina ubicada de mano derecha a la entrada del sector y le plantearon que debía trabajar en la tarea de desgravación de conversaciones telefónicas. En esa misma oficina estaba Lauletta que era otro detenido. Allí se desgravaban las llamadas telefónicas a los pies telefónicos que eran los números de teléfono con lo que los compañeros hacían los controles. Recordó que había muchos de esos números.

Recordó que fueron creadas en el "sótano" nuevas oficinas ubicadas sobre el lado izquierdo, donde funcionó por mucho tiempo el laboratorio fotográfico y luego se abrieron dos pasillos con oficinas donde pasó a funcionar "acción psicológica" y "diagramación". El declarante fue puesto primero en el sector de "diagramación", hecho que ocurrió aproximadamente a mediados de enero de 1977 y dos meses después fue pasado al área de "acción psicológica". Durante los meses de enero y febrero, mientras estuvo en ese sector compartió con Emilio Lastra, Juan Gasparini y Ricardo Coquet. Éste último cayó aproximadamente en el mes de marzo de 1977 y con él realizó como primera tarea en "diagramación" unos organigramas que se confeccionaban a partir de la información que los oficiales les proveían y en los cuales debían ubicar a cada persona que caía secuestrada en el lugar que ocupaba dentro de la organización. Incluso recordó que en algunos casilleros colocaban una cruz junto al nombre de cada persona cuando había resultado muerta. Al cabo de un mes aproximadamente de haber estado trabajando con Coquet, fue llevado al área de "acción psicológica" donde trabajó con "Beto" Ahumada.

Coquet por su parte, al poco tiempo y durante el año 1977, antes de la creación de la "pecera", fue pasado al



Poder Judicial de la Nación

sector de fotografía, pues según refirió el declarante, el área de "diagramación" no funcionó por mucho tiempo debido a que ya a mediados de 1977 el número de caídas era menor.

Era obligado a trabajar todos los días, permaneciendo siempre con los grilletes y la capucha puesta, la cual únicamente le permitían quitarse dentro de la oficina para realizar el trabajo encomendado. Agregó también que descendían hacia el sector, esposados.

Señaló que en el mes de septiembre u octubre de 1977 comenzó a operar la "pecera". Allí trabajó con otros compañeros entre los que nombró a Girondo.

Aproximadamente en octubre de 1977 fue llevado al sector de "pecera" que quedaba ubicado en el altillo, del lado opuesto a "capucha". Era un pasillo que tenía oficinas de ambos lados. En ese sector los hacían hacer trabajos de análisis político, de seguimiento de la imagen Argentina en el exterior.

Allí lo ubicaron en la oficina de "prensa". Él debía atender dos teletipos que habían sacado de la oficina de prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, aduciendo que allí eran manejados por personas que no eran competentes y ellos en ESMA se podía hacer un seguimiento detallado de lo que sucedía en el exterior respecto de Argentina. Dijo que había una de AFP y otra de France Press. Él realizaba notas de prensa, comunicados, artículos para la revista oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores. También redactaba los boletines de una radio que dependía de ese ministerio y que se llamaba Radio de Difusión Argentina al Exterior (RAE), dirigida por el periodista Carmona. Agregó que, además, debían escuchar a la noche el programa para corroborar que la noticia saliera.

Asimismo mencionó que en una de las salidas familiares que le permitían realizar a Rosario Quiroga a la provincia de San Juan, trajo un cajón de duraznos sanjuaninos y se los dio a Acosta a cambio de que liberen del castigo a Andrés Castillo.

Rosario Quiroga, con quien luego formó pareja y salió en libertad de la ESMA, fue secuestrada en Uruguay. Ella estuvo mucho tiempo en el "sótano" hasta que falleció Oscar Di Gregorio y la subieron a la "pecera". Dijo que la

USO OFICIAL



conoció pues él en aquella época oficiaba de peluquero de los compañeros. Era la forma que había encontrado de tener contacto con el resto de los detenidos. Rosario fue designada para trabajar en la biblioteca pues era maestra y bibliotecaria. Recordó que en esa oficina también estaba el archivo del diario "Noticias" que había caído en un allanamiento ocurrido cuando mataron al diputado Zavala Rodríguez. También estaba la colección completa de "Descamisados", él tuvo conocimiento sobre ello pues le habían hecho leerlas con el fin de identificar militantes y para sorpresa suya cuando recibieron las revistas tenían marcaciones sobre las personas que aparecían en imágenes.

Le comentó Lauletta que en una ocasión había estado en el sector de "los Jorges" ubicado en la planta baja del casino de oficiales y había visto unas fichas en las cuales se volcaba la información de inteligencia de los secuestrados. Contenía los nombres de los prisioneros, sus apodos y una sinopsis de lo declarado durante el interrogatorio. También estaba identificado el grupo operativo que había participado del secuestro, si tenían área libre o no, lo cual significaba si tenían autorización de las fuerzas que manejaban el tema de la seguridad en la zona, para operar sin problemas. Recordó que las mencionadas fichas tenían una última clasificación que decía "destino final". En ese sentido refirió que para el mes de noviembre del año 1978 se produjo una caída grande de compañeros que militaban en Capital Federal y que Rosario Quiroga fue llevada hasta los "jorges" a fin de revisar la información de esa caída. En esa oportunidad Quiroga vio también las fichas, corroborando la versión dada por el otro compañero.

Lauletta también le comentó en otra oportunidad sobre unos legajos llamados "Casos mil" que eran unas fichas de personas pertenecientes al ámbito de la oposición política e intelectual, en los cuales se hacía un seguimiento y perfil de sus actividades.

Con posterioridad a la asunción de Lambruscini, "Shelling" subió a la "pecera" parte de las estaban allí las revisaran y completasen si es que conocían a las personas que allí figuraban, pues esas fichas, carpetas o archivos iban a



Poder Judicial de la Nación

ser microfilmados. De hecho Lauletta en una oportunidad confirmó que esa información estaba siendo microfilmada.

En abril de 1977 realizó la segunda llamada a su familia. Recordó que hubo una primera comunicación telefónica con su familia acaecida luego de las sesiones de tortura, Pernias le habló y le dijo que sabía que su padre era comandante mayor de la gendarmería retirado y que él había sido ex cadete del Liceo Naval San Martín. También le dijo que conocía a un tío suyo, hermano de su padre que era Coronel de Ejército y le dijo que lo respetaba muchísimo porque había sido el jefe de Regimiento de Catamarca que había sido atacado por el ERP en el año 1974. Que también había estado con él en el Operativo Independencia.

El declarante pensó que esa serie de situaciones fortuitas lo habían mantenido con vida.

Mencionó que fue el 10 de abril el día que volvió a hablar con su madre. Era el cumpleaños de ella y pudo hablar dos o tres minutos. Le dijo que a pesar de no poder decirle donde estaba, le aseguró que se encontraba bien.

A fines de abril le hicieron llamar nuevamente a su casa y cuando atendió su madre recibió solo gritos y llantos preguntándole si sus hermanos estaban allí adentro. Para él fue una sorpresa muy grande. Le dijo que ya llevaban más de dos semanas de estar desaparecidos, al igual que su cuñado y concuñado. Cuando cortó, Pernias le confirmó que ellos tenían información de que el Ejército los habían "chupado".

Dijo que al cabo de quince días desde la primera visita que el declarante tuvo a su hogar familiar en la que fue acompañado por un miembro de la policía federal de nombre Rubén González, fue sacado nuevamente a una visita familiar por Perren. En esa ocasión el mentado oficial invitó a los padres del dicente a cenar con él. Se presentó, le hizo el relato de la recuperación. Que era el oficial a cargo y que iba a estar pendiente del proceso. En ese sentido recordó, que en alguna ocasión Graciela Daleo fue sacada junto a él a realizar visitas familiares.

Recordó por el mes de julio fue trasladado en un jet a la Base de Batería de Bahía Blanca. Manifestó que eran habituales los traslados entre centros clandestinos de detención.

USO OFICIAL



Recordó que Acosta se acercó a la oficina de "acción psicológica" donde él estaba y le dijo que tenía unos amigos en Bahía Blanca que querían conocer la experiencia de la ESMA a través de un prisionero y que lo iban a mandar a él para que les cuente cómo era la vida en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Fue trasladado a la Base de la Aviación Naval que está pegada al Aeropuerto de Ezeiza. Cuando lo llevaron a la Base fue como una persona normal, despojado de la capucha, grilletes y esposas. Al llegar "pantera" se reunió con cuatro personas que estaban allí, vestidas de civil e inmediatamente para su sorpresa le pegaron un par de golpes y lo metieron en el baúl de un auto. Cuando lo sacaron pudo ver que estaba en una especie de descampado que tenía una especie de fortificaciones de piedra. Caminó por una vía de ferrocarril pero más angosta que lo normal.

Luego lo colocaron en una celdilla y lo volvieron a engrilletter, esposar y encapuchar. Fue aislado completamente. Solo en una ocasión se presentó un oficial a hablarle. En esas condiciones vivió alrededor de un mes. Manifestó el declarante que era como regresar a las primeras etapas de su cautiverio ya que nunca se dio aquello que le había dicho Acosta, de que iba a enseñar su experiencia al personal naval de esa dependencia.

Recordó que determinado día le dijeron que iban a ser trasladados. Ahí se dio cuenta que había más personas. A dos de ellos los vio luego en el avión vestidos con el uniforme de marino. Cuando lo sacaban de la celda pudo escuchar a los oficiales que le iban a poner una inyección. El declarante había oído en la ESMA que cuando trasladaban les daban una inyección para dormir a los secuestrados y después tirarlos al mar, por lo que desesperado comenzó a gritar y se le ocurrió hacer uso de "la palanca" de que él proveía de la ESMA. Finalmente el oficial que estaba cargo dijo que a él no le hicieran nada. Lo trasladaron en una camioneta hasta la pista de aterrizaje. Viajó sobre los cuerpos de las otras personas, incluso uno de ellos comenzó a descomponerse. Recordó que regresaron en un avión de carga y llegaron a la misma base donde lo habían embarcado hacía un mes.



Poder Judicial de la Nación

De regreso a la ESMA volvió a su lugar en el sótano, le quitaron la capucha y le dejaron los anteojitos que usaba con anterioridad.

Para la época que se retiraba Massera se produjeron varias liberaciones de los detenidos que estaban en la "pecera". Dijo que primero se fue Ana María Marti y "Kika" Osatinsky, luego salió Lila Pastoriza y Pilar Calveiro. Después el "beto" Ahumada y su esposa, a quienes conoció para una misa de navidad en el año 1976. Ambos fueron enviados a Brasil, bajo la condición de que debían regresar a la ESMA.

Dijo que Perren le planteó al declarante que habían decidido darle la libertad pero que debía quedarse en Argentina trabajando para ellos. Ante esa situación el dicente les habló y les dijo que no quería quedarse, pues tenía problemas de seguridad ya que tenía a parte de su familia desaparecida y que además esa situación sería insoportable para sus padres. Finalmente los oficiales aceptaron la explicación. Para ese entonces él había formado pareja con Rosario Quiroga quien iba a viajar a Venezuela pues tenía un hermano que era médico y ya estaba radicado allí. Él por su parte había conseguido el permiso para viajar a Puerto Rico, para lo cual necesitaba la visa de Estados Unidos.

Las primeras gestiones para acceder al pasaporte las realizó con el religioso Graceli, a quien contactó por intermedio de su pareja a quien además había ayudado a encontrar a Savino Arriague que era un pequeño de dos años de edad, hijo de un hermano de ella que estaba desaparecido. A raíz de ese hecho entablaron relación con Graceli. La madre de Rosario ya lo había visto con anterioridad varias veces, de hecho ella se enteró que su hija estaba viva a través de él.

Recordó que habló con Graceli solicitándole su gestión para ayudar a que se liberen a otros compañeros. Aquel aceptó y se lo presentaron a Rolón con quien cerraron un acuerdo en el que el GT iba a gestionar directamente con Graceli las visas de las personas que se iban liberando.

Antes de ser liberado fue obligado a firmar un papel que decía que se habían entregado voluntariamente a la Armada en la fecha en que habían sido capturados. Refirió que

USO OFICIAL



ese mismo papel lo utilizó el almirante Massera en un programa televisivo.

Recordó que cuando fue liberado, lo condujo Rolón quien además les entregó los pasajes a Venezuela, cuyos originales posteriormente fueron presentados por el declarante en el juicio a las juntas. Incluso exhibió en la presente audiencia un sobre que, según refirió encontró días antes de presentarse a declarar y que contenía los pasajes con destino al mencionado país. El sobre tiene impreso el nombre de la agencia "Turismo SMM", y su dirección en la Avenida Córdoba 1674, Capital Federal.

En el momento previo a partir hacia Venezuela Rólon le advirtió que cuando venga "Nüremberg2 dijera la verdad que ellos le salvaron la vida.

Rosario Evangelina Quiroga expresó que en la época en que se recibió una visita, mudaron a las personas que estaban en capucha a una quinta, a otros los hicieron vestir de oficiales de marina o policías, otros se fueron de visita a la casa de sus familias; y a ella la llevaron a un camarote, que compartió con María Eva Hansen, Jaime Dri y Girondo y que en otro dormitorio, llevaron a las embarazadas.

A través de Raúl Cubas, supo del hecho que damnificó a Conrado Gómez y en ese sentido, manifestó que era un abogado mendocino que estuvo cautivo en la ESMA. Asimismo, informó que fue muy conocida la caída del área finanzas de "Montoneros" y según cree, Gómez era el fundador de "Montoneros".

Con relación a Raúl Cubas, refirió que es su actual marido y que en la ESMA lo veía todos los días. Preciso que el nombrado se encargaba, en la sala de teletipo que se encontraba al final de la pecera, de preparar noticias para pasarlas por la RAE, toda vez que la Armada quería cambiar la imagen que Argentina tenía en el mundo.

Finalmente, el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Girondo rumbo al Reino de España.

María Milia de Pirles dijo que compartió tiempo de detención con Cubas, quien se fue el mismo día ella. También



Poder Judicial de la Nación

estuvo con Imaz de Allende que llegó a ESMA en septiembre del año 1977 que se fue antes que ella, con la señora Galli Flynn y con su mamá Galli Wagner.

Alfredo Virgilio Ayala contó que de Chito, únicamente recordó que estaba ahí y que el dicente lo molestaba porque parecía un galán de cine.

Martín Tomás Grass expresó que Lisandro Raúl Cubas estaba detenido cuando el declarante fue secuestrado y se vinculó posteriormente a la pecera. Hasta donde tuvo conocimiento estaría vivo y residiendo en Venezuela.

Graciela Beatriz Daleo relató que Raúl Cubas le dio un contacto para que se vaya a Venezuela, lugar al que éste se había exiliado.

Recordó creer que fue Cubas, quien le contó que Rodolfo Walsh había llegado muerto a la ESMA o que había llegado mal herido y que ese operativo había sido el que le había costado la vida a Rodolfo Walsh. Explicó que Raúl Cubas le había comentado que aquél había sido perpetrado por el Grupo de Tareas de la ESMA y también mencionó a Roberto Oscar González, alias "Federico" y "Maco" Coronel como integrantes del operativo.

Manifestó que compartió cautiverio con Cubas quien fue secuestrado el día 20 de octubre de 1.976 y al momento en que la declarante fue secuestrada, aquél hacía casi un año que lo estaba. Es así que lo conoció dentro del campo de concentración aclaró que tuvo trato con él durante todo el período el cual permaneció en el Sector Pecera y que fue uno de los compañeros más cercanos y más queridos, aclarando que dicha amistad continúa hasta el día de la fecha. Explicó que cuando salió en libertad fue a Venezuela y allí vivió con él y con su compañera.

Tomó conocimiento del secuestro de Dagmar Hagelin, "la suequita", a través de los comentarios que le realizaron Norma Burgos y Cubas. Según supo, pero se la confundieron, le dieron el alto y la balearon. Astiz participó de ese secuestro. Vio papeles en la pecera de cables sobre la suequita. Actualmente está desaparecida.

Lila Victoria Pastoriza, manifestó que que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-,

USO OFICIAL



María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro, "Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-.

Dijo que Lisandro Cubas ya estaba en la ESMA cuando ella ingresó, aparentemente fue detenido en el mes de octubre de 1976; lo vio en la "Pecera".

Ricardo Coquet, relató que en "Capucha" se encontraban alojadas muchísimas personas; entre ellas recordó a Cubas, Ramus, Arrostito -hasta que la mataron-, Soffiantini, Lauletta y Marzano -quien había sido compañero suyo en Medicina, y fue "trasladado"-.

Miguel Ángel Lauletta aseguró que el 20 de octubre fue secuestrada mucha gente y llevada a la ESMA, dio como ejemplo a Lisandro Cubas, Marta Bazán, Anita Dvatman, la chica Gordillo -esposa de César Vela que llegó muerta al Centro Clandestino de Detención-, y que, a través, de un agujero que hizo en su capucha, vio varios compañeros muertos en camillas ubicadas en el sótano.

Lidia Cristina Vieyra indicó que Cubas le dijo que María Hilda Pérez de Donda estaba convencida de que la iban a liberar por el parentesco que tenía con Donda.

Sobre las personas secuestradas que vio dentro de la ESMA dijo que le fue dable observar a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Ana María Soffiantini declaró que por intermedio de Cubas y Lauletta se enteró que a su compañero lo tuvieron todo un mes torturándolo, y por no quebrarse lo mandaron para arriba, es decir fue trasladado.

Destacó que se enteró que "Loro" estaba siendo torturado de una manera brutal y entró una compañera para decirle que diera algún dato para que pararan con la tortura y él dio una orden haciendo pesar su cargo jerárquico dentro de la organización y ella salió y les dijo a los marinos que no iba a hablar. Esto se lo confirmaron Graciela García,



Poder Judicial de la Nación

Lisandro Cubas "Chito". También recibió datos al darse a conocer como "Rosita" ante sus compañeros, cosa que al principio negó.

Alfredo Margari aseguró que en capucha vio a Cubas.

Norma Susana Burgos sostuvo que además de ella a Dagmar Haggelin la vieron Silvia Labayru, Mercedes Carazo y Raúl Cubas.

Pilar Calveiro de Campiglia expresó que a fines de abril a trabajar con el grupo de tareas de la ESMA, en lo que se llamaba "pecera".

En la última oficina del lado derecho estaba Alfredo Buzzalino y Cubas, no recordó si había alguna otra persona.

María Eva Bernst de Hansen dijo que Raúl Cubas alias "Chito" trabajaba en la pecera en una oficina enfrente a la suya, donde realizaba tareas de redacción periodística, y que en ese lugar tenían un fax.

Dentro de la E.S.M.A. conoció a "La Cabra", María Alicia, "Chito", Lila Pastoriza, Solarz de Osantisky, Mercedes y Mirian Lewin, quien fue una de las últimas en llegar. Agregó que había una mujer que hablaba alemán y creía que era Andrea.

Empezó a trabajar en la pecera junto con María, en la parte del archivo, donde separaba noticias de la Argentina en el exterior, y Raúl Cubas y "Beto" Ahumada, quienes trabajan allí, le pedían la información.

Finalmente, declaró que de la E.S.M.A. tomó unas cartas de Poker que hizo Raúl Cubas, en cartulina gris, y las habían hecho para entretenerse.

María del Carmen Milesi manifestó que la llevaron a Santa Fe, tras un pedido de ella para poder tener un período de convivencia con su hija. Estando allí le pidió a su padre que la acompañara a entrevistarse con Monseñor Gracelli pues ella sabía que él le había conseguido a Rosario Quiroga y a Raúl Cubas la visa para salir y radicarse en Venezuela.

Primero partieron hacia Venezuela Rosario Quiroga y Raúl Cubas. Este destino lo eligió Rosario porque tenía un hermano viviendo en ese país.

Supo de otros sobrevivientes que conoció en la ESMA como: "Rosita", Coquet o "Serafín", Miguel Ángel Lauletta,

USO OFICIAL



Emilio, el "ingeniero", Marcelo, "Roque" apellidado García, "chiquitín", "Munu" Actis, Lidia Vieyra, Rosario Quiroga, Raúl Cubas, Pilar Calveiro, Lila Ferreira, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alicia Millia, Alberto Ahumada, Mateo Gironde, Juan Gasparini, Carazo, Susana Burgos, Jorgelina Ramus, María Imaz, Alicia Tokar, Miriam Lewin, María Eva, Amalia Larralde y Adriana Markus.

Jaime Feliciano Dri indicó haber conocido a Ana María Martí, Andrés Ramón Castillo, Graciela Daleo, Horacio Maggio, Imaz de Allende - quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable"-, Lila Pastoriza, Gaspari, Cubas -que formó pareja con Rosario Quiroga-, Pirles alias "la Cabra", "María Eva" -a quien vio en "la Pecera"-, Norberto Ahumada- quien se sabía que había pasado dos meses encadenado y engrillado en los sótanos de la ESMA-, Susana Burgos -era compañera de Caride-, Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron-.

Alberto Gironde sostuvo haber compartido cautiverio en la ESMA con Raúl Cubas y que juntos realizaban tareas de traducción en el sector de la "enfermería", ubicado en el "sótano".

Alfredo Buzzalino expresó que el apodo de Lisandro Cubas era "Chito", y que estuvo en la ESMA.

Juan Gasparini, relató que Lisandro Raúl Cubas, alias "Chito", fue visto en la "pecera", donde se ocupaba de actividades vinculadas con la prensa. Había unos teletipos que traían cables de agencias noticiosas y él administraba la llegada de esos cables.

Marta Remedios Álvarez sostuvo que trabajó junto a Lisandro Cubas, a quien le decían "Chito", en una de las oficinas que se construyeron en la pecera.

Andrés Ramón Castillo relató que dentro la ESMA hubieron otros detenidos que trabajaron allí entre los que destacó a: Graciela Daleo; Milia; Martín Gras; Latorre; Ana María Martí, alias Chiche; Chito; María Inés de Allende, que estaba con los teletipos; Quiroga; Sara Solars de Osatinsky, alias Quica; la sobrina de Massera; Beto Ahumada; Miriam Lewin; García y Lilia Pastoriza, alias Burbuja.

Ana María Martí indicó que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Martín Gras, "Beto" Ahumada,



Poder Judicial de la Nación

Alberto Gironde, Juan Gasparini, Raúl Cubas, Graciela Daleo, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Susana Burgos, Alicia Millia de Pirles, Sara Osatinsky, Rosario "Lula" Quiroga, Ana María Ponce.

Agregó, que el día 19 de enero de 1979, fue llevada al aeropuerto de Ezeiza por Juan Carlos Rolón y liberada junto a Raúl Cubas, Alicia Milia de Pirles y Alberto Gironde rumbo al Reino de España.

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Orazzi, que allí conoció a Martín Gras, Nelson Latorre, Solarz de Osatinsky, Alicia Pirles, Ana M. Martí, Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, Gironde, Cubas, Rosario Quiroga, Arrostito.

Munú Actis de Goretta dijo que las personas que estaban en "Capucha" eran: Milia, Kika Osatinsky, Mateo, Cubas, Daleo, Castillo, Imaz y Gasparini, trabajaban en la "Pecera"; también Laurita, "Chiche" y Lewin, a quienes conoció bastante poco ya que ella no podía ir a la "Pecera" pues subía muy tarde.

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 6974 perteneciente a Lisandro Cubas.

El Legajo de la Cámara de Federal Nro. 96 perteneciente a Lisandro Raúl Cubas y Rosario Quiroga.

El Hábeas corpus (Preventivo) presentado por los abogados de Lisandro Cubas en la Argentina mientras él se encontraba en el exterior.

Y la fotografía que retrata a Cubas junto a Ricardo Héctor Coquet, la cual fue tomada en el sótano de la ESMA, aportada por Coquet.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Mercedes Inés Carazo (113):

USO OFICIAL



Mercedes Inés Carazo (apodada "Lucy"), de 34 años de edad, casada con Marcelo Kurlat, física; militante de la Organización Montoneros.

Está acreditado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 21 de octubre del año 1976, aproximadamente a las 11 horas, en la intersección de la Avenida La Plata y la calle Rosario de la Ciudad de Buenos Aires, por miembros del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, donde estuvo engrillada a una bala de cañón en sus pies, agravadas por la angustia provocada por la circunstancia de saber que su cónyuge también se hallaba allí cautivo con heridas de extrema gravedad, que, con posterioridad, causarían su fallecimiento.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales le aplicaron la picana eléctrica sobre su cuerpo.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "588" por el cual fue identificada mientras estuvo en cautiverio.

Finalmente, recuperó su libertad el 1° de abril del año 1980, cuando se le permitió viajar y radicarse en la República del Perú. Sin perjuicio de lo cual, recibió visitas de marinos hasta el mes de diciembre del año 1981.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró que fue secuestrada el 21 de octubre 1.976, alrededor de las 11 de la mañana, tenía 34 años de edad,



Poder Judicial de la Nación

caminaba por la Avenida La Plata, hacía la calle Rosario, frente a una iglesia de ladrillos rojos y un bar.

Dos personas la tomaron de los brazos por detrás, como había mucha gente en la zona dijeron que se trataba de un operativo de drogas, ella gritó y dijo su número de teléfono.

La introdujeron en la parte de atrás de un Ford Falcon, le pusieron una capucha y la esposaron. En la parte de adelante viajaban el chofer y la persona que dirigía el operativo, que luego fue identificado como el Duque, de apellido Whamond y atrás dos personas.

Estuvieron un rato esperando que llegara otra persona a la esquina, el auto se puso en marcha, le levantaron la capucha y pudo ver que pasaron por debajo de un puente.

Fue trasladada a la ESMA donde ingresó al edificio, la hicieron bajar las escaleras, la empujaron y entró a un cuarto. En ese lugar la hicieron sentarse en una cama, al rato entró una persona que luego identificó como Jorge Acosta o Tigre.

Cuando le sacaron la capucha, vio una fuente de alta tensión, la cual pudo identificarla bien porque era física. Cuando la interrogaron ella le dijo que sabía que estaba en la ESMA, a ellos les molestó, además se enojaron porque utilizó una terminología naval.

Al poco tiempo fue llevada a otro lugar, donde la desnudaron, la esposaban de pies y manos a una cama de hierro, le pusieron algo en la boca, un trapo o una cinta adhesiva y le dijeron que cuando ella quisiera hablar tenía que abrir la mano. La torturaron con electricidad, le preguntaban fundamentalmente por una imprenta, la lastimaron y la insultaron.

En algún momento entró el Turco Benazzi, que también pertenecía a la Armada. Los interrogatorios del Ejército, podían llamarlo interrogatorios o conversaciones, pero fueron más de cinco veces.

Habrán sido cinco o seis veces las que la interrogaron.

Ella era montonera militante, le preguntaban fundamentalmente por su esposo, Marcelo Kurlat, y por los

USO OFICIAL



miembros de la Dirección Nacional de Montoneros. En particular, ellos sabían que pertenecía al área de Prensa y Propaganda, y le preguntaban por Lino.

Durante su interrogatorio le dijeron que habían otros detenidos, le preguntaron si ella los quería ver, levantó la mano y les dijo que si, recordó que llevaron a tres personas, Marisa Murgier con signos de haber sido maltratada, Beto Ahumada y una muchacha que llamaban la Gallega, que creía que se llamaba Laura Di Doménico, que ella nunca más la volvió a ver y ellos decían que la habían matado por mentirosa. Los tres tenían militancia montonera.

En una ocasión llevaron a la declarante en helicóptero a La Plata y a Mendoza.

En el helicóptero seguían con los grilletes, e inclusive con las esposas en las manos. No iba sola, iba otro detenido. Solo les taparon los ojos cuando llegaron, bajaron a lo que creía que eran bases navales o del Ejército. El helicóptero era muy chiquitito, iban cuatro: el piloto, copiloto y dos personas.

No estaba segura si en el segundo viaje, en el que fue a Mendoza, era un helicóptero o era una avioneta pequeña. Le parecía más bien una avioneta.

Durante su interrogatorio volvió a abrir su mano, para decirles que no les podía responder lo que le estaban preguntando, que si buscaban en su cartera podían ver que ella no tenía ninguna dirección de ninguna imprenta.

Tiempo después, un oficial de Marina que llamaban El Turco la llevó en el sótano de la ESMA a un cuarto en donde efectivamente ellos tenían el organigrama de la conducción del área llamada federal, a través del secuestro y la tortura, iban llenando ese organigrama. Entonces le preguntaban fundamentalmente por la conducción.

Estuvo desde el 21 de octubre hasta diciembre en ese lugar, la visitaban Acosta, Pernías, Cortez y Dante, de quien se decía que tenían un hermano mellizo. En ese lugar pudo escuchar la tortura física de todos los demás, a comienzo de diciembre le dijeron que la llevaban arriba.

Un día la sacaron muy cerca de ese de cuartito de madera, a un lugar donde había una pantalla de cine, volviendo a ver a Ahumada y otros detenidos.



Poder Judicial de la Nación

En una oportunidad fue llevada del cuarto a alguna de las salas de torturas, para que algunos de los torturados la vieran con vida.

En diciembre la trasladaron al pañol o capucha, en lo más alto de la ESMA, la pusieron en un cuartito de mampostería con una pequeña merilla. Le sacaron las esposas, le dejaron los grilletes y la sujetaron a una bala de cañón.

Le dijeron que tenía que escribir la historia de la FAP, le llevaron una máquina de escribir y los papeles carbónicos que se usaban en ese entonces, la llevaron a la biblioteca para que eligiera el material. Recordó que la biblioteca estaba en el sótano, muy cerca de la sala de tortura, retiró una revista que se llamaba "Cristianismo y revolución" y otros libros.

El 10 de diciembre, le dijeron que detuvieron a su marido Marcelo Kurlat, que lo estaban yendo a buscar. Fue un dolor tremendo para ella, porque no sabía dónde estaba su hija.

A Marcelo lo llamaban El Monra. Monra era Ramón al revés. Ramón era uno de los nombres del Che Guevara y él lo eligió y le decían: "¿Qué te crees?", y decía: "No, yo soy al revés y me llamo Monra". Y así le quedó.

Después de un tiempo uno de los Pedros, a quien llamaban Bolita, que era uno suboficial, la sacó de la bala de cañón, y la bajaron a la enfermería del sótano. En ese lugar estaba en una cama su esposo, muy pálido y sujeto a un suero, no recordó quien más estaba ahí.

Su marido le llegó a contar las circunstancias de su secuestro, que él estaba con su hija Mariana, a esta se la llevaron y que a él lo habían tiroteado cuando salió.

Su esposo se desmayó, previamente llegó a informar que la conducción de montoneros estaba fuera del país, después de este hecho la sacaron y la volvieron a llevar a su cuarto.

Posteriormente le avisaron que su marido se murió y que su hija de diez años estaba con sus padres. Manifestó que después supo que su hija estuvo en la ESMA, donde fue interrogada.

Después de un tiempo, casi el mismo día o el día siguiente, ante su desesperación de no saber nada de su hija,

USO OFICIAL



la dejaron hablar con su padre por teléfono, José María Carazo, este le contó que muy tarde por la noche le habían tocado el portero eléctrico y le dejaron a Mariana en la puerta.

Sus padres la llevaron a Mar del Plata, su hija tuvo una hepatitis bastante grave como consecuencia de las circunstancias vividas, que hasta el día de hoy le cuesta recordar.

Después de la muerte de su marido la volvieron a bajar al sótano para trabajar, también se encargaba de acomodar en la biblioteca los libros secuestrados en los allanamientos y le empezaron a dar para leer diarios internacionales para que hiciera resúmenes, pues leía en inglés, francés e italiano. Para hacer una especie de notas de prensas, les interesaba saber cuál era la opinión internacional de los que ocurría en la Argentina.

En función de esa tarea y como cada vez había más periódicos, ella empezó a pedir que necesitara más ayuda, era una especie de mecanismo para que la gente fuera imprescindible y tratar de vivir un día más cada día.

Dentro de la ESMA se realizaban distintas tareas, algunos escribían sobre la historia de la FAP, otros recortaban o comentaban periódicos, artículos de geopolítica y otros falsificaban documentos, no solo para sacarlos del país, sino también para expropiar los bienes.

En relación a las salidas, que era uno de los temas más difíciles, se sentía mejor adentro que afuera, aun sabiendo lo que ocurría en la ESMA y los traslados.

A veces le decían "vamos a comer a la costanera", aunque la comida era muy rica la contradicción era muy grande. La llevaron a Recoleta próximo al día del padre y su padre se sintió muy confundido porque el "Tigre" le regaló una corbata en su nombre.

Mientras ella estuvo detenida abajo, lo que se notaba era un ruido habitual. Muchos tenían grilletes en los pies y hacían ruido y se escuchaba el ruido inusual de mucha gente.

Cuando estaba abajo, estaba encadenada a la cama; no tenía ninguna visión, sólo audición.



Poder Judicial de la Nación

Antes de su primer viaje a Europa tomó contacto telefónico con su padre, el 11 de diciembre de 1976, y antes de salir se encontraron cerca de septiembre de 1977.

A sus padres los solían recoger en una Iglesia redonda que estaba sobre Cabildo y Juramento, donde había una rotonda.

A ella la llevaban de la ESMA generalmente a una de las quintas. Frecuentemente la llevaba el señor Cavallo, el "Rubio" o Antonio Pernías, era una quinta que no sabe bien donde quedaba, pero era relativamente lejos.

En una de las salidas a una quinta, apareció Toño su mujer y sus hijas. Después hicieron una especie de reportaje con Toño, y finalmente, cuando ella estaba en el Centro Piloto París, la dejaron verlo a Toño en una casa que él vivía en París.

Para a fines de 1977 querían cambiar la imagen Argentina en el exterior. Se planificaba instalar un "Centro Piloto en Paris", eco de resonancia de la prensa de Europa.

El "centro piloto Paris" fue creado por Massera. Recordó que en una oportunidad la bajaron a un lugar donde lo vio y este le preguntó cómo fue que las organizaciones armadas tuvieran tanta juventud que los apoyaran, tenía ya preocupaciones políticas.

Decidieron llevarlas a Coca y a ella a París junto con Perren, un oficial de operaciones, y Pérez Froio que era una persona de Cancillería, en el mes de septiembre de 1977.

La idea allí también era recortar periódicos y observar qué se decía del gobierno argentino, y especialmente de las acciones vinculadas a la represión.

A alguien se le ocurrió que esto tenía que ser más rápido, que la lectura de los periódicos tenía que ser más eficiente, y que uno de los lugares más políglotas y donde circulaban todos los periódicos importantes del mundo era París. Y entonces la eligieron a Coca Bazán y a ella, que hacía esa tarea para ir a Francia. Por supuesto que estaba clarísimo -y se lo dijeron a sus padres y a ella- que todos eran rehenes, y en el caso de Coca, el rehén era su hijo.

Finalmente viajaron a Paris, no recordaba como fue el itinerario pero hizo saber que se hospedaron en un

USO OFICIAL



edificio de apartamentos, donde compartía la habitación con Coca.

El embajador era Anchorena y después lo vio a Yon cuando lo trasladaron.

En Francia aparecieron como sociólogas de la Marina en una entrevista con el embajador Anchorena y con Elena Holmberg. Pero luego, físicamente se decía que no iban a trabajar en la embajada, sino en una casa que se alquiló en París, en la Rue du Pont de Lodge.

En los primeros momentos, donde todavía no se habían mudado, tuvieron una reunión con el embajador y con Elena Holmberg.

En ese momento se hizo la lectura de los periódicos, uno tenía que hacer los informes y mandarlos, y en un momento dado decidieron que tenían que volver a la ESMA.

Entonces, se decidió que no volviera Coca, sino que volviera ella sola.

A su regreso a la Argentina volvió a la ESMA, donde le colocaron los grilletos y a ella la pusieron en el cuartito donde estaba.

Creía que fue Pérez Froio el que dijo se necesitaba a alguien con una visión diferente para hacer las notas de prensa, y que por eso decidieron que vuelva a viajar a Paris, junto con su hija Mariana y Patricia Murgier, en lugar de Coca. Su segundo viaje a Paris fue el 31 de octubre del 1977, porque era el cumpleaños de su hija.

Recordó que viajaron las tres solas, tuvieron una escala en Suecia donde perdieron el avión, porque su hija quiso entrar a una guardería.

Cuando llegaron a Paris recordó no haber tenido contacto con la embajada. Explicó que ellas trabajaban desde la casa y su hija concurría a la escuela, la persona que era responsable de ellas era Perren.

Declaró que les dieron documentos falsos, no recordaba cuál era el de ella, pero sí que su hija le habían puesto Mariana Migillon y ella era la viuda de Migillon.

Para diciembre de 1977 le dieron vacaciones a Perren, viajando en su lugar Antonio Pernías a Paris, junto con otra persona a la que le decían Sergio, creía que era el



Poder Judicial de la Nación

teniente Yon, que era el que realmente se ocupaba del proyecto piloto Paris. Explicó que a ellas tenían por izquierda.

Pernías estuvo en diciembre unos quince o veinte días en la navidad de 1977 y volvió en mayo de 1978. En ese año por razones que desconocía se mudaron junto con el teniente Pernías a un edificio de departamentos frente a una plaza y le dijeron que era el edificio de Alann Delon.

Tuvo una relación con Pernías, la cual no fue impuesta por violencia, fue aceptada por ella. No se hubiera producido en una situación de libertad. Por eso cuando logró salir del país camino a Perú el 1° de abril de 1980, esa relación al poco tiempo terminó.

Fueron trasladados a España, donde su hija hacía el año escolar, siempre con documentos falsificados en la ESMA.

Volvió a la Argentina a comienzos de 1979, fue llevada a trabajar a una casa en la calle Zapiola y Jaramillo, le dijeron que perteneció a la familia de Radice, alias "Ruger". Informó que en una de las habitaciones habían cuadros, percheros con tapados de piel y en otras enormes habitaciones estaba la información que habían secuestrados de noticias, archivos y libros.

Los recortes que ella mandaba desde Europa, que no sabía cómo los mandaban, mucho después supo que llegaban en cancillería y que los recibía Alicia Tokar, a quien conoció luego.

Una vez la llevaron a un lugar en la Avenida 9 de Julio, recordaba que fue con Mirian Lewin y dos personas más, que eran como unos periodistas que habían llegado a Buenos Aires, eso fue después de su regreso de Europa.

En Paris estaba más aislada incluso que cuando estaba dentro de la ESMA, porque ahí se encontraba con gente que tenía una relación personal más fuerte, era una cuerda floja cotidiana, y la solidaridad con los otros era muy fuerte. En Paris ella podía mandar una carta o recibir, pero obviamente era leído por otro.

Su liberación se produjo, cuando ella estaba trabajando en la casa en Zapiola, cuando volvió al país, su hija fue llevada con sus padres. Eso no era vida para ella, lo hablaba con su papá cada vez que podía.

USO OFICIAL



Massera visitaba con mucha frecuencia la ESMA. En una oportunidad, en algún lugar de la ESMA que no era donde tenían de los detenidos, sino en alguna de las oficinas, le hicieron tener una reunión con Massera.

Massera lo que le preguntaba era cómo los montoneros habían logrado captar tantos jóvenes. Le hacía preguntas más bien políticas. Cuando ella regresó, después de estar en París y en Madrid, logró que su hija Mariana recuperara su identidad. Era muy difícil la vida en la Argentina, porque por otro lado, tenía la espada de Damocles de que podía morir en cualquier momento. Entonces ella insistía en que se quería ir del país, lo más cerca posible, en algún país democrático, y D'Imperio le decía: "Esto no es fácil. Esto tendría que decidirlo Massera".

No se acordaba bien si fue D'Imperio, Pernías o Radice, que la llevó a una oficina de Massera que quedaba sobre Avenida 9 de Julio, en un edificio alto, y de nuevo conversó con él. Le pregunto qué quería hacer, a lo que ella le contó que quería recuperar su profesión -en ese momento era física-, y, finalmente, le dijo que él iba a autorizar que se tomasen las medidas correspondientes.

También supo, porque se lo dijo Rogelio Frigerio, que había tenido una reunión con Massera cuando todavía estaba detenida, y que Massera le había dicho: "Ya va a ver Frigerio que yo no soy tan malo como parece", porque Frigerio le dijo que sabía que ella estaba en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Con un documento falso hecho en la ESMA, la dejaron salir vía Paraguay a Bolivia a Perú, donde vivió con Adriana Marcus. Tiempo después la Universidad Nacional de ingeniería la aceptaron aún sin diploma, porque verificaron con profesores de física exiliados en Brasil que efectivamente era egresada.

La dejaron salir del país, pero sin su hija, su padre e hija se quedaron como rehenes para que ella se portara bien. Al enfermarse su madre de cáncer, su padre insistió para que los dejaran viajar, llevando a su hija en noviembre del ochenta a Perú.

Manifestó que Ricardo Cavallo y Pernías, en el año 1981 la visitaron en Perú, D'Imperio viajó luego de la guerra



Poder Judicial de la Nación

de las Malvinas, como agregado Naval, quien la buscó en la universidad. Sabían cuál era su domicilio, se lo preguntaban a su padre permanentemente.

Los llamaban por números, a ella le asignaron el número "588", eso demostraba que no los trataban como persona. Luego se enteraron que generalmente estos implicaban la muerte. Los guardias, llamados verdes, eran los que a veces contaban, porque eran chicos muy jóvenes entre 15 o 20 años, a quienes les pesaba mucho la situación a la que se veían obligados.

En relación a la muerte de su marido, explicó que el 10 de diciembre de 1976, el día de los Derechos Humanos, Pernías le contó que "Maco" le disparó a Marcelo.

Luego el mismo "Maco" le contó que cuando Marcelo cayó al suelo pensó que le iba a disparar y por eso le tiró.

Ella estaba en el sótano trabajando, el entró se sentó y trató de explicar esa situación, le hizo saber que Marcelo era una persona que ellos querían vivos. No sabía si Marcelo tenía un arma. Pero declaró que supuestamente su esposo salió con los brazos arriba.

Pudo entender que en un operativo alguien disparara, por eso no le guardaba rencor a Coronel.

En relaciona al cuerpo de su marido ella le preguntó al Tigre Acosta, que le contó que murió camino al Hospital Naval, que lo cremaron, pero no sabía dónde. El cuerpo nunca apareció.

Ella salió de Buenos Aires -destino de Lima, Perú-, y llegó a Lima el 1° de abril de 1980. El viaje fue dos o tres días. Salió de la ESMA, sabía que le habían hecho un pasaporte falso, pero a su nombre.

En primer lugar fue a Paraguay, a Asunción, y después a Bolivia, con pasajes partidos, como para que no fuera un pasaje vinculante, y llegó a Lima, donde se encontró con Adriana Marcus, otra ex detenida de la ESMA, sobreviviente.

No fue libertad del todo, recibía visitas. Y eso duró mientras duró el gobierno militar.

Inclusive D'Imperio, en algún momento, fue agregado naval en el Perú. También fue Marcelo Cavallo, que había sido

USO OFICIAL



alumno suyo en la Facultad de Ciencias Exactas de Buenos Aires, y Antonio Pernías.

Fue hasta 1983 o 1984 visitaban a su papá con frecuencia. Lo llamaban, le preguntaban. Lo felicitaban por su cumpleaños. Aún en ese entonces, ya en democracia con Alfonsín, tenía miedo al retroceso.

Lidia Cristina Vieyra contó que ella fue testigo ocasional del secuestro de Mercedes Carazo. Una vez que ella ya estaba secuestrada en la ESMA, la llevaron a Mercedes Carazo, la que se encontraba esposada, engrillada y golpeada, oportunidad en la cual Carazo le dijo que intentara soportar todo.

Transcurrido un tiempo, comenzaron a bajarla al sótano para trabajar, allí estaban Grass, Carazo y Martí.

Respecto de Pernías indicó que le decían "Rata" y "Trueno". Lo vio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y, pasado el tiempo, lo encontró en el año 1978 en España, con Mercedes Carazo y Mariana, su hija.

Sobre las personas secuestradas que vio dentro de la ESMA dijo que le fue dable observar a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

María Milia de Pirles, en cuanto a Carazo, apodada "Lucy", dijo conocerla de afuera, y agregó que fue secuestrada mucho antes de que ella llegara y coincidieron en algunos momentos, pero por muy poco tiempo.

Lila Victoria Pastoriza dijo que en pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Martín Tomás Grass indicó que conoció a Mercedes Inés Carazo, la que en la actualidad vive en Perú.

Manifestó que durante el primer tiempo de su cautiverio vio personas civiles, entre los cuales estaban detenidos: Norma Arrostito, Mercedes Inés Carazo; Beto Ahumada y Perera.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que llevaron al menos dos cautivas, para realizar alguna tarea, fueron dos secuestradas Bazan y Mercedes Inés Carazzo.

Ana María Testa declaró que en enero y febrero del año 1980 cambiaron las autoridades, hasta ese momento era D´Imperio alias "Abdala", y varios de los secuestrados que estaban bajo el régimen de "libertad vigilada", fueron nuevamente obligados a permanecer dentro del centro clandestino de detención, como Mercedes Carazo y Cristina Aldini.

Miguel Ángel Lauletta hizo saber que por comentarios de Perren, supo que Mercedes Carazzo, fue secuestrada y llevada a la ESMA. Asimismo, sostuvo que Perren le refirió que estaba "loca".

El día de las citas nacionales, las que fueron encuentros entre enlaces de las columnas con los servicios del área federal y que, al día siguiente de las citas nacionales, fueron secuestrados Mercedes Carazo y Guillermo Rodríguez.

Por comentarios de Mercedes Inés Carazzo, supo que Jorge Raúl Mende era de prensa del área Federal de Montoneros y lo mataron a palos en capuchita.

Norma Susana Burgos expresó que Mercedes Carazo era el número 588 y había caído en una determinada época, pero después de esta última detuvieron a Norma Arrostito, y era el 125, lo que les hizo llegar a la conclusión de que en general cambiaban cuando llegaban a 900.

Sostuvo que Mercedes Carazo vio a Dagmar Jagelin dentro de la ESMA.

Ana María Soffiantini manifestó que vio a "Lucy" que era otra que fue obligada a trabajar con Astiz en la infiltración en Santa Cruz.

Pilar Calveiro de Campiglia recordó que habló con Mercedes Carazo y Miguel Ángel Lauletta, quien pasaba a saludarla antes de irse a dormir cuando estaba enyesada.

María Eva Bernst de Hansen contó que dentro de la E.S.M.A. conoció a "La Cabra", María Alicia, "Chito", Lila Pastoriza, Solarz de Osantisky, Mercedes y Mirian Lewin, quien fue una de las últimas en llegar. Agregó que había una mujer que hablaba alemán y creía que era Andrea.

USO OFICIAL



María del Carmen Milesi precisó que dentro de la ESMA conoció a: "Rosita", Coquet o "Serafín", Miguel Ángel Lauletta, Emilio, el "ingeniero", Marcelo, "Roque" apellidado García, "chiquitín", "Munu" Actis, Lidia Vieyra, Rosario Quiroga, Raúl Cubas, Pilar Calveiro, Lila Ferreira, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alicia Millia, Alberto Ahumada, Mateo Gironde, Juan Gasparini, Carazo, Susana Burgos, Jorgelina Ramus, María Imaz, Alicia Tokar, Miriam Lewin, María Eva, Amalia Larralde y Adriana Markus.

Jaime Feliciano Dri manifestó que el jueves santo de marzo de 1978 fue devuelto a la Marina, y nuevamente alojado en la celda n° 13, en los sótanos.

Allí estuvo trabajando como dactilógrafo, pasando un informe confeccionado por "Lucy" a pedido de Chamorro, sobre las "FARC" y "Montoneros". Acotó que cuando uno iba a la Pecera, se pensaba que ya no te iban a matar.

Se enteró que Lucy estaba con Pernías en pareja en la República de Perú.

Recordó asimismo a "El Monra", que era el compañero de "Lucy". Éste pasó varios días en su casa de Rosario. Recién en la ESMA supo que era compañero de "Lucy". Afirmó que "cayó" en manos de la Marina, en un operativo y se resistió. Negoció que liberaran a su pequeña hija y después se enfrentó "a tiros" con sus agresores. El apellido lo supo mucho después; era Kurlat.

Amalia Larralde manifestó que la hicieron ir a la casa que estaba en Zapiola, cerca de la ESMA, que pertenecía a la familia de "Ruger". Allí vivían dos secuestrados. La tarea que le ordenaron realizar consistía en leer y clasificar los artículos del archivo de "Noticias" que había en ese lugar y luego escribir a máquina, confeccionando informes que luego eran llevados al Ministerio de Bienestar Social. Recordó que allí estaban "el pelado Diego", Alfredo, "Lucy", Adriana Marcus y la declarante. Casi todos los días debían ir a trabajar de 8 a 18 horas y por esa tarea recibían dinero para los viáticos.

Graciela Beatriz García, dijo que el Centro Piloto París era utilizado para mejorar la imagen de Argentina en el exterior. En julio de 1977 fue el primer grupo, integrado por Mercedes Carazo y Marta Bazán, junto a Perren que era Jefe de



Poder Judicial de la Nación

Operaciones hasta ese momento. Estuvieron un mes y regresaron. Volvieron a ir un segundo grupo compuesto por Murgier, Carazo y Yon como oficial. Las compañeras leían todas las noticias que habían en el exterior, imágenes y crónicas sobre la imagen argentina allí.

Víctor Basterra dijo que Mercedes Inés Carazo era "Lucy" y recordó que llegó a la ESMA en febrero o marzo del año 1980. Supuso que militaba en Montoneros.

Pablo Antonio González Langarica, declaró que el 10 de enero de 1977, fue secuestrado y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Allí fue torturado sobre un camastro dentro de un cuartito, y en varias oportunidades, le llevaban otros cautivos para que los viera. Es así que recordó que también le mencionaron a "Luci" -que era Mercedes Carazo-, expresándole que "Acá tenemos viva a gente que seguramente vos creés que está muerta". Añadió que ella también fue llevada ante su presencia, oportunidad en que fueron dejados solos, y ésta le aconsejó "¿Tonio, cómo estás? Aguantá que se puede, yo estoy viva y no hablé".

Alberto Eduardo Gironde sostuvo que mientras duró su interrogatorio en el sector de "enfermería" de la ESMA, llevaron a ese lugar a Mercedes Inés Carazo.

Lisandro Raúl Cubas dijo que conoció a Mercedes Carazo, alias "Cuqui". Que había caído unos días después que él, en un bar por avenida La Plata. Agregó que ella era hija de un periodista de Clarín. Fue Whamond quien brindó toda la información sobre ella y además era la mujer con mayor nivel jerárquico dentro de la organización. Su caída significó un golpe grande porque era una compañera jefa que quedaba viva.

Federico Ramón Ibáñez sostuvo que "Monra" era el jefe de la columna norte de montoneros y que se encontraba alojado en su casa. Manifestó que lo mataron en el operativo que se realizó en su domicilió posterior a su secuestro. Agregó que vio a su mujer en la ESMA y cree que le decían "Lucy".

En una oportunidad se encontró con ella en el baño de la ESMA oportunidad en la cual él le manifestó que su marido había muerto y ella le contestó que no se haga

USO OFICIAL



problema, que ella estaba tranquila porque estaba con su hija.

Alfredo Buzzalino mencionó que a Mercedes Carazo le decían "Lucy", y que aproximadamente en enero de 1979, fue conducida, junto a él y a otros cautivos, a efectuar trabajos en una casa ubicada en Zapiola y Jaramillo.

Marta Remedios Álvarez, sostuvo que Inés Carazo fue una de las primeras en viajar al Centro Piloto París, según manifestó, Carazo viajó dos veces a ese destino.

Delia Isolina Redionigi, recordó que el 10 de enero de 1977, su marido Pablo Antonio González de Langarica, se ausentó del domicilio familiar, ubicado en Combate de los Pozos 541, piso 9° de la ciudad de Buenos Aires.

Sostuvo que el 16 o 17 de ese mes y año, siendo alrededor de las 22 horas, se comunicó con ella mediante conducto telefónico, refiriéndole que pasarían a buscarla a la declarante y a sus hijas, Mariana y Mercedes -de cuatro y dos años de edad, respectivamente-. Así fue como a la medianoche, se presentaron en la vivienda tres personas, mientras otra aguardaba en la planta baja -vestidos de fajina y portando armas largas-. Indicó que en esa oportunidad le vendaron los ojos y que el individuo que llevaba la "voz cantante", era alto, de nariz larga y fornida.

Posteriormente, las introdujeron en la parte de atrás de un automóvil y notó que el vehículo giró hacia la avenida Entre Ríos, para luego hacerlo hacia la derecha, y con posterioridad nuevamente hacia la izquierda, por lo que dedujo que tomaron la Avenida Del Libertador. Luego de efectuar un trayecto de, aproximadamente, treinta minutos arribaron a un lugar. Allí pudo ver a su marido, en un pequeño cuarto, quien le explicó que él tenía que irse al exterior con "esta gente" y que ellas quedarían como rehenes, ya que si no cumplía lo que le habían exigido que hiciera, lo matarían. Expresó que aquél estaba aparentemente bien, pero llevaba un yeso en un pie, hasta arriba del tobillo.

Recordó que en el recinto estaba también el "Tigre", quien también le manifestó que su marido tenía que viajar al extranjero para realizar unas tareas -por lo que la declarante tuvo que prepararle una valija con ropa de



Poder Judicial de la Nación

invierno- y que luego las mandarían al exterior a ella y a sus hijas, junto a él.

A ella y las niñas las colocaron en una habitación más grande, con dos camas, y les dijeron que allí dormirían. Para llegar a ésta, subieron unas escaleras y caminaron a través de un pasillo. Allí durmieron, y al día siguiente lo llevaron a su marido, para que se despidieran. Ellas permanecieron en ese lugar dos o tres días, le llevaron algo para comer, y leche para las niñas.

Aclaró que supuso que estaba en la ESMA, ya que escuchaba muchos aviones que despegaban y aterrizaban, por lo que pensó que estaba cerca de Aeroparque, y además, en una oportunidad en que fue al baño, se subió a un ventilete y pudo mirar hacia afuera.

Resaltó que iba mucha gente a verlas, para que ella les contara que eran la esposa y las hijas de González de Langarica.

Al cabo de dos días, le vendaron nuevamente los ojos, y las condujeron a una "especie de quinta de fin de semana", ubicada, según su entender, en la zona norte del Gran Buenos Aires, por el movimiento del automóvil -ya que al salir giraron a la derecha, y el trayecto duró aproximadamente una hora-. Al arribar a ese sitio le quitaron la venda, y se encontró con otras personas, que también estaban detenidas. Fueron ubicadas en una casa pequeña. Mencionó que también había militares de fajina, que "iban y venían". Indicó que quien manejaba el automóvil era "Ruger", que sería Rádice -ello lo supo después-, quien solía frecuentar la quinta.

Refirió que durante el día podían estar en el jardín, y que eran custodiadas por "los verdes", que eran suboficiales. Los domingos se reunía allí mucha gente, hacían asados, era una casa de fin de semana. Algunas de las visitas eran hombres y mujeres que se encontraban detenidos, conversaban entre todos como si estuviesen en una reunión.

Recordó entre ellos a "Lucy" -respecto de esta última, indicó que su nombre es Mercedes Carazo, y que a veces iba con la hija-; los domingos a veces asistían con sus hijos.

USO OFICIAL



Susana Jorgelina Ramus, dijo que a "Lucy" la vio en el sótano, que el marido había llegado casi moribundo a la ESMA y se llamaba Monra. No lo conocía. La vio varias veces y supo que se fue al exterior

Munú Actis de Goretta indicó que a cargo de la "Inmobiliaria" estaba un tal "Barleta", que en realidad era familiar directo de Ruger Radice, que vivía en diagonal a otra casa donde trabajaban otras personas en la calle Jaramillo. Estaban, en esa época, trabajando allí: Carazo, Alfredo Borsolino o Bolsi, era algo así el apellido, Adriana Larralde, Adriana Marcus, Nelson Latorre o Torre a quien le decían "Pelado Diego". Alguna vez fue de visita por eso conoció que había una escalera y que estaba en diagonal a la casa del otro señor.

Como prueba documental se debe tener cuenta el Archivo de la ex DIPBA, donde consta una ficha personal de Mercedes Inés Carazo y que fue secuestrada 10/21/1976, (caso 113). Además se localizó la siguiente ficha personal: APELLIDO: CARAZO DE KURLAT, NOMBRES: Mercedes Inés. En la ficha no consta la fecha de elaboración. Los legajos localizados se describen a continuación:

-Mesa Ds Varios N° 7292, caratulado "Álbum de Prófugos de la OPM. Montoneros hasta noviembre de 1976. 4/1/77". Es elaborado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires para información de legajo y difusión para ser distribuido al Jefe de Policía, al Subjefe de Policía, al Director General Seguridad, al Director General de Investigaciones, a los Jefes de las Delegaciones DIPPBA y para Archivo. Figuran una foto de la víctima, Mercedes Inés Carazo y sus "antecedentes".

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Norma Esther Arrostito (149):

Norma Esther Arrostito (apodada "Gaby"), de 37 años de edad; fundadora e integrante de la Conducción Nacional de la Organización "Montoneros".

Se encuentra debidamente acreditado que la nombrada, fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 2 de diciembre del año 1976, en la calle Larrea 470, de la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, además fue torturada.

Estuvo, durante bastante tiempo, con grilletes en sus tobillos y alojada en un "camarote", del sector denominado "capucha".

Fue exhibida, en forma periódica, a otros cautivos y a miembros de distintas fuerzas de seguridad como una suerte de "trofeo de guerra".

Norma Esther Arrostito fue asesinada el día 15 de enero del año 1978.

Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó Martín Tomás Grass, en el cual señaló que, junto a Carlos Maguid, habrían compartido pabellón 43, en Devoto, en 1971, junto a la gente de causa Aramburu, era el cuñado de Norma Arrostito, no tenía militancia estructural en Montoneros y cuando deviene el enfrentamiento interno en el peronismo terminó yendo a vivir a Perú, tenía portación de apellido, por el caso Aramburu.

Allí lo secuestraron y se lo regalaron como gesto de cortesía a la Armada Argentina, y terminó en el grupo de tareas, con los que no tenía nada que ver y, lo llevaron a ver a la Gaby, que era Norma Arrostito, su cuñada, quien

USO OFICIAL



oficialmente estaba muerta, y cuando la vio a ella y a Grass, quedó muy sorprendido, y dijo "ahora creo en los milagros", pero finalmente lo trasladaron.

Se fueron dando más relaciones con Campo de Mayo, como fue el caso de Norma Arrostito, quien fue prestada ahí. Ella fue enviada, acompañada por oficiales de la Armada, por temor a que quedara en Campo de Mayo. Por el trato que le habían dado, ya que era muy difícil establecer graduaciones en la perversidad y excesos, y cuando Norma Arrostito volvió a ESMA, dijo: "nunca creí que volviendo a ESMA me iba a sentir en mi casa".

Respecto de Norma Arrostito, relató que ella cayó en el año 1976, antes que el declarante y que la ESMA la dio por muerta en enfrentamiento. Esta noticia salió en los diarios como un gran éxito en contra de la subversión, hasta incluso refirió que arrojaron sangre del mismo tipo que la de ella por si los montoneros intentaban recoger manchas de sangre. Ellos la consideraban como la pieza más preciada, pues era la fundadora de Montoneros y de la mítica operación Aramburu. En ese sentido, la describió como una persona que había aceptado que iba a morir y estaba en paz consigo misma, eso le daba un grado de templanza y aplomo que era reconocida por todos secuestrados y secuestradores. Realmente había una cuestión de admiración y respeto, había un aura.

Asimismo, sostuvo que Arrostito estableció una relación muy especial con el Jefe de la ESMA, Chamorro. Chamorro era una persona misteriosa y con la única que hablaba era con Norma. Ella era sobreviviente del caso Aramburu y Ejército la quería para interrogarla porque nunca le quedó claro qué pasó con Aramburu, especialmente quién le había dado muerte, si había sido producto de una operación mixta de un grupo nacionalista y un grupo militar, una operación militar o una proto-guerrilla.

Remarcó que esto era un tema muy importante dentro del Ejército, pues las tensiones dentro de esa institución eran feroces. La ESMA operó mucho tiempo en base a la famosa contradicción entre liberales y nacionalistas.

Explicó que había distintas justificaciones de la tortura para los distintos secuestrados y que, cada una de las tres armas que conforman las Fuerzas Armadas, tenían



Poder Judicial de la Nación

desarrollado un sistema de justificaciones diferenciados. En el caso de la Armada, cuyo enemigo era la subversión, el problema central era la identificación de ese enemigo, y que podía estar en cualquier parte y ser cualquier persona, y el único medio eficaz que encontraron para identificarlo era la tortura. Esta actividad, era llevada a cabo por oficiales seleccionados que dominaban una técnica, siendo para ellos un privilegio de oficiales altamente capacitados y no una carga, pues se les estaba dando el uso del arma más sofisticada.

Era parte de la rutina del interrogatorio de la ESMA, enfrentar al recién llegado con alguna persona emblemática o reconocida de la militancia, eso cumplía dos aspectos: uno, en donde se decía está vivo, otro, era ver a una persona emblemática y por último, la declaración implícita de que esa persona estaría colaborando, para tratar de evitar ese efecto psicológico. Por ejemplo, Arrostito, entró diciendo "yo no estoy colaborando", lo que al dicente le causó un shock fuerte.

El Ejército pedía constantemente a Arrostito para ser interrogada, incluso recordó que en un momento ESMA prestó a Arrostito para que sea interrogada en Campo de Mayo, pero con órdenes específicas de que no la tocasen. En Campo de Mayo le mostraron a los otros detenidos y le dijeron que, en se momento, se iba pero que terminaría allí.

Luego en diálogo con Chamorro, ella le pidió que no la entregara viva a Campo de Mayo. El accedió diciendo que mientras fuera el jefe de ESMA ella iba a permanecer allí y si, en algún momento se iba, antes de entregarla a Campo de Mayo la mataría personalmente.

Suárez Máson, del Primer Cuerpo, comenzó a presionar a Massera. Finalmente éste último habló con Chamorro, que era quien le "bancaba" el GT y le dijo que debía entregar a Arrostito, ante lo cual Chamorro le dio una serie de explicaciones sobre lealtades personales. En ese sentido, indicó que ante esta situación Acosta comenzó a desesperarse pues él era el protegido de Chamorro y Massera, y al ver que ambos se pelearon, pensó que podría terminar nuevamente en un barco.

Según estimó el dicente, Acosta, con el fin de destrabar esta situación provocó la muerte de Norma

USO OFICIAL



envenenándola. Fue un día domingo que le pusieron una inyección y supuestamente murió camino al Hospital Naval.

Chamorro tomó conocimiento de la muerte de Arrostito luego del acontecimiento pues, en ese momento, no se encontraba en la ESMA por estar de vacaciones. Asimismo, el declarante manifestó que no supo qué fue lo que hicieron con el cuerpo de Arrostito, como tampoco con el de Walsh, aunque dijo que había un leyenda, haciendo referencias con ese término a temas no comprobados, que en la ESMA se producían algunas cremaciones.

Susana Jorgelina Ramus indicó que en la pecera estuvo cuando trabajó con Orazzi, que allí conoció a Martín Gras, Nelson Latorre, Solarz de Osatinsky, Alicia Pirlles, Ana M. Martí, Lila Pastoriza, Pilar Calveiro, Gironde, Cubas, Rosario Quiroga, Arrostito. Agregó que había un Pedro, "Bolita", que era más permisivo y la dejaba ir a hablar con Arrostito a su camarote.

Expresó que Arrostito le comentó que Chamorro la visitaba mucho y que le había dicho que si colaboraba, o daba una conferencia de prensa, reconocía que la organización había sido derrotada, podía mandarla al exterior con otro documento. Ella no estaba dispuesta a nada de eso y se había enterado que en el diario había salido que la habían matado. Un poco antes de morir la llamó Acosta para que la acompañara en una camioneta en la parte de atrás. Llegaron al hospital naval, echaba espuma por la boca y se murió. No la pudieron reanimar. La dicente estaba en el Dorado y fue por la tarde.

María Milia de Pirlles depuso que en la pecera estaba un personaje que era la Gaby, Norma Arrostito, con sus grilletes gritaba, se reconocían sus pasos, era la imagen de la resistencia y hablaba con Chamorro. Era visitada por Delfín como le decían a Chamorro, él la respetaba, la mostraba como trofeo de guerra, ella sabía que la iban a matar y le hizo prometer a Chamorro que "la iba a matar con dignidad".

Había concesiones con Gaby una de ellas era que estuviera en la pecera, donde había una bicicleta fija producto del espoleo producido en las casas de los secuestrados, le permitían utilizarla y hacer gimnasia



Poder Judicial de la Nación

siempre con la debida custodia, Gaby estaba muy mal de las piernas.

Recordó un domingo muy tranquilo, sin gente, sólo secuestrados; era el 15 de enero. De repente vino un verde que le dijo a Gaby: "tengo que llevarla porque viene el enfermero". Ella estaba en tratamiento médico por su mal estado de salud, le pusieron la inyección, vio salir a alguien en una camilla, creyó que era la Gaby y se iba Jorgelina Ramus con ella.

Al rato largo vino Acosta, hecho un loco, gritando:- "¿qué es lo que ha pasado?". Ese día que le pusieron la inyección a Gaby, Chamorro no estaba.

La declarante dormía en capucha en una cucha, Gaby tenía un camarote, el último con una ventanita por la que se veían el río y los pajaritos. Declaró que tanto a ella como a Lila Pastoriza las mandaron a dormir al camarote de la Gaby; al llegar al camarote se encontraron con que no había nada, habían puesto una cama cucheta. Gaby no tenía cucheta, porque dormía sola, y una mesita tipo cómoda. La noche del día siguiente a la muerte Chamorro les golpeó la puerta y las visitó, él sintió mucho la muerte de Gaby.

María José Rápella perdió la criatura que llevaba en su vientre, el niño de Susana nació el día que murió Gaby, el 15 de enero.

Graciela Beatriz Daleo contó que cuando le nombraron a Norma Arrostito, pensó "ella sí, ella tiene que estar entera, ella no puede haberse quebrado" y en virtud de ello es que solicitó poder verla.

Entonces Pernías dijo que si bien aquélla estaba ahí adentro con vida no la iban a bajar. En dicha oportunidad éste le relató que Norma había sido secuestrada un año antes y graciosamente el motivo por el cual no la podían llevar a verla era porque estaba con "los rúleros puestos". Es así que continuaron nombrándole personas pero a Norma no la bajaron.

Se le acercó una noche Norma Arrostito, dicha situación ocurrió cuando la llevaban al cuartito que ellos le decían "camarotes", ella estaba en el camarote que estaba en el fondo y cuando la llevaban hacia éste, ella se acercó a la declarante, la abrazó y le dijo al oído "yo no colaboro" y se la llevaron nuevamente al cuartito.

USO OFICIAL



Recordó que una noche Pernías la sacó de la cucha y la llevó a hacer dos visitas, una de ellas fue a ver a Norma Arrostito quien se encontraba en ese cuartito del fondo al que se refirió y al que ellos llamaban "camarote" quien la volvió a abrazar.

Relató que Massera fue a Capucha y también al cuartito llamado "camarote" donde se encontraba Norma Arrostito.

Mencionó que el día 24 de diciembre les hicieron una cena de Nochebuena donde permitieron que se reunieran en la Pecera los prisioneros que, como la declarante, estaban ya asignados directamente a la Pecera y los compañeros que estaban en el Sótano. Asimismo destacó que Norma Arrostito participó también de esta cena. Luego, a las doce de la noche subieron los oficiales que estaban de guardia a saludarlos y a desearles una feliz Nochebuena.

En el mes de enero nació la hija de Susana Siver quien todavía sigue en manos de sus apropiadores y ese mismo día fue asesinada Norma Arrostito. La explicación que dieron de su muerte fue el resultado de aplicarle una inyección que aquélla recibía por sus problemas circulatorios, provocándole esa aplicación una embolia.

Lila Victoria Pastoriza expresó que a Norma Arrostito apodada "la Gaby", la conoció porque el día que la detuvieron escuchó música de película; entonces en un momento que fue al baño, oyó que había gente y que alguien dijo "es la mujer de Jozami". Recordó que estaban proyectando cine.

Que dentro del baño pudo sacarse la capucha, y vio que era "chiquito y había un papelito con las tareas domésticas, con diez nombres de presos de los cuales sólo conocía a Osatinsky. Esas personas estaban viendo cine, y en ese momento D'Imperio le manifestó a Acosta que "sus presos" (refiriéndose a la testigo y a Galli) tendrían las mismas prerrogativas que el resto. Una de ellas era ir al cine. Al respecto, comentó que en ocasiones los pasaban a buscar a ella, a Galli y a la Gaby.

Describió que "la Gaby" tenía una forma muy particular de caminar con los grilletes. Solían "mostrarla" para probar que allí había supervivencia.



Poder Judicial de la Nación

Recordó que a Arrostito la llevaron a ver a Edgardo Moyano a la casa del SIN y que lo vio muy lastimado, con marcas de tortura y un tiro en la boca. Agregó que "la Gaby" tenía problemas circulatorios, pero no supo en qué condiciones murió exactamente.

Supo que le colocaron una inyección y que Acosta estaba "alborotado" por el hecho. Chamorro habló de ella durante aproximadamente media hora; confesó su admiración por Arrostito y mencionó que había cumplido con su promesa de no entregarla al Ejército.

El 16 de enero de 1978, cuando fue muerta "la Gaby" -quien ocupaba un cuarto con vista al río en los camarotes-, la declarante pasó a ocupar esa habitación junto con María Alicia Milia de Pirles, donde permaneció hasta su liberación.

"La Gaby" le contó que Massera vestido de blanco, la visitó en su camarote.

Respecto de Chamorro, afirmó que aquél la visitó en tres oportunidades: la primera vez, fue a raíz de la discusión entre el SIN y el GT3; la segunda, cuando le preguntó sobre Galli y la tercera, cuando fue a dormir con Milia de Pirles al camarote de "la Gaby", después de su fallecimiento.

Ricardo Coquet relató que en "Capucha" se encontraban alojadas muchísimas personas; entre ellas recordó a Cubas, Ramus, Arrostito -hasta que la mataron-, Soffiantini, Lauletta y Marzano -quien había sido compañero suyo en Medicina, y fue "trasladado"-.

Estimó que dejaban a la gente viva por un tiempo, para exhibirla y hacerle creer al resto, que podían ser recuperados. Citó como ejemplos a su amigo Ojea Quintana y a Norma Arrostito, quienes eran descendidos al sótano y mostrados a los otros detenidos.

Sostuvo que Norma Arrostito, alias "la Gaby" estaba en un camarín justo en la punta de la "Capucha" y que ellos, estando en el sótano realizando trabajo esclavo, pedían siempre que fuera a trabajar con ellos, pero nunca la bajaban.

Recordó que en cierta ocasión en que Chamorro había viajado a África, Acosta, aprovechando su ausencia, la mató.

Arrostito sufría problemas respiratorios y fue

USO OFICIAL



visitada por un médico de apellido Martínez Pizarro, conocido como "tomy", al igual que el resto de los médicos de ESMA que también ingresaban a las salas de interrogatorio cuando estaban torturando con el fin de procurar que los detenidos no "se quedaran" en la tortura. Cuando el médico entró al camarín se armó un gran revuelo y recordó haber oído: "la Gaby se descompuso". Dijo que quien estaba allí en ese momento era Jorgelina Ramus. Posteriormente, pudo ver cuando la sacaban de su lugar y la llevaban tomándola de los pies y los brazos. Añadió que Arrostito estaba azul, por lo que estimó que la habían matado con cianuro. Especificó que este suceso tuvo lugar durante el mes de enero, unos días antes de su cumpleaños.

Lidia Cristina Vieyra señaló que estuvo en "Capucha" con "la Gaby" Arrostito.

Miguel Ángel Lauletta relató que Oscar César Furman, era un médico que fue secuestrado y trasladado a la ESMA junto con Carlos Troksberg y Liliana Aimeta alias "Mecha", a quienes conocía de las FAR. Supuso también éste hecho ocurrió en la misma fecha que el que damnificara a Norma Arrostito.

A principios de noviembre, hubo una caída muy grande de la "JUP", pudiendo señalar a: Caramés, Colombo, Ricardo Lois, el matrimonio Antokoletz, el Padre Gazzarri, Liliana Aimetta, Marcelo Kurlat, Marcelo Cerviño, Jacinto Paz, Silvina Labayrú y "Gaby" Arrostito. También, hizo saber que Pernías trajo unas bolsas de sangre para hacer ver que habían matado a la última de las nombradas.

Ana María Soffiantini sostuvo que llevaron al cuarto en el que la estaban torturando a Norma Arrostito, la que se encontraba en condiciones similares a la de Ana María Martí y que ésta la agarró del brazo y le dijo que resistiera y que no dijera nada.

Aseguró que cuando asesinaron a Gaby Arrostito estaban los "Pedros" allí. Agregó que eran quienes los recibían golpeados y torturados por lo que los involucró en todo lo que sucedía en la ESMA. Sobre este episodio, dijo que se encontraban esperando el ascensor con "Serafín", y apareció el Tigre Acosta como un loco, también habían enfermeros y decían: "La Gaby se muere". Afirmó que ella y



Poder Judicial de la Nación

Coquet lograron ver a "La Gaby" en una camilla junto a Jorgelina, la primera de las nombradas tenía un color grisáceo azul, por lo que pensaron que ya estaba muerta.

A Chamorro lo veía cada tanto para interrogar a la "Gaby".

Alfredo Margari relató que estando en capucha cumplió sus 21 años de edad, el 21 de noviembre, se le acercó Norma Ester Arrostito, y le dijo "que tal Chiquitín cómo estás? levántate la capucha, yo soy una compañera... feliz cumpleaños". Ella le regaló medio paquete de galletitas chocolinas. Agregó, que fue una sorpresa verla, porque en los medios de comunicación había salido publicado que había muerto en un enfrentamiento.

Señaló que Norma Arrostito estaba alojada en los camarotes, estos eran unos cuartitos donde estaban algunos prisioneros, y para llegar ahí debían pasar delante de capucha, usualmente la inyectaban porque tenía un problema de várices. Recordó que entro un enfermero a verla, la inyectó y a los cinco minutos se escucharon gritos. Fueron los verdes, la retiraron en andas, nunca más la volvieron a ver, pero le avisaron que había fallecido. Este hecho ocurrió en febrero o marzo de 1.978.

Máximo Carnelutti manifestó que le exhibieron a Norma Arrostito, que se suponía que la llevaban para quebrar su resistencia; pero muy distante de eso los invitaba a no colaborar.

A Norma Arrostito la vio numerosas veces en Capucha. Estaba en un cuarto al fondo de Capucha. Si uno salía del ascensor o de la escalera y daba toda la vuelta opuesta a la Pecera, ella estaba en la última casita que llamaban camarote. Y escribía a máquina y periódicamente un oficial que no ubicaba pero de alto rango, la iba a visitar, a conversar con ella.

Norma Susana Burgos indicó que Mercedes Carazo era el número 588 y había caído en una determinada época, pero después de esta última detuvieron a Norma Arrostito, y era el 125, lo que les hizo llegar a la conclusión de que en general cambiaban cuando llegaban a 900.

USO OFICIAL



Silvia Inés Wikinsky, hizo saber que a Norma Arrostito, la vio un par de veces en el baño. Una vez ni bien fue secuestrada y luego también hubieron varios encuentros, ella cree que murió a fines del año 1977. Esto se lo contaron los guardias, decían que había tenido un paro cardíaco. En ocasiones, cuando la veía, pudo notar que estaba sana, y nunca se imaginó que la situación se suscitara de tal forma.

Pilar Calveiro de Campiglia contó que vio a Norma Arrostito en "capucha" circulando por ese lugar, no pudiendo precisar la fecha, todo el relato en relación a lo que le ocurrió lo supo a través de otros presos que estaban en "capucha", pero cuando todo eso pasó ella estaba en "capuchita".

María del Carmen Milesi expresó que con Norma Ester Arrostito, tuvo un breve dialogo en el baño en el cual la declarante le contó una anécdota sobre una mujer que había conocido en México y como los diarios habían dicho que ella estaba muerta y todos le daban por fallecida, ella había decidido ponerle de nombre a su beba que estaba por nacer, Norma Ester. Dijo que Arrostito murió en la ESMA, pues según le comentaron, un día ingresó un enfermero que le dio una inyección y que resultó fatal.

Leonardo Fermín Martínez resaltó que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido-, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo.

Explicó que Arrostito ya estaba detenida cuando él llegó a la ESMA. Ella estaba en un Camarote y te saludaba al pasar. Uno no podía tener más contacto que ese. A ella la iba a visitar seguido Chamorro.

Juan Gasparini relató que en una oportunidad, le ofrecieron pasar de dormir en la colchoneta, al camarote que estaba justo al lado del de Arrostito.

Estando en la parte de los camarotes, relató que un domingo mientras regresaba a su lugar, vio cuando de sacaban a Norma Arrostito prácticamente moribunda.

Recordó que periódicamente le suministraban inyecciones con antiinflamatorios, pues sufría de inflamación



Poder Judicial de la Nación

en sus rodillas. Mencionó que el mismo médico, Capdevilla, que asistía al dicente mientras estaba siendo torturado debido a sus problemas cardíacos, fue quien la atendía a ella y que ese día le inyectó veneno para matarla.

Agregó que cuando tuvo los paros cardíacos durante las sesiones de tortura concurrió un médico que después identificó como "tomy" Capdevila. Lo ubicó por testimonios de otros. Dijo que este oficial fue el mismo que envenenó a Arrostito. Lo describió como un tipo menudo, de unos 30 años, con poco pelo, color castaño más bien oscuro.

Andrés Ramón Castillo declaró que en la ESMA estuvo Norma Arrostito, las fuerzas armadas habían dicho que había muerto en un enfrentamiento pero la tuvieron prisionera mucho tiempo. Ella tenía problemas circulatorios graves, estaba medicada, hasta le habían comprado una bicicleta, por el tema de la circulación. Señaló que le pusieron una inyección, se escuchó un grito y después le dijeron que murió. Agregó que, en verdad, ella estaba viva y que la mostraban como "trofeo" por ser una persona importante de Montoneros. Explicó que hasta traían invitados de otras Fuerzas Armadas para mostrarla, haciendo paseos.

Carlos Alberto García dijo sobre Norma Arrostito que cuando lo llevaron a la cucheta, ella estaba en el cuarto del fondo y se le acercó preguntándole cómo estaba, si estaba en buenas condiciones, ya que estaba todo golpeado. Posteriormente, la vio esporádicamente hasta que la mataron. Refirió que ella estaba con esposas y grilletes todo el tiempo. Además refirió que era visitada por Chamorro, director de la Escuela de Mecánica y ello le consta porque lo veían pasar y porque aquel andaba siempre con uniforme. Supo de la muerte de aquella por comentarios de sus compañeros.

Ana María Martí, relató que vio a Norma Arrostito cuando la estaban torturando, en capucha, en la última celda estaba. Le contaron que en el 78' un médico la fue a ver, le dieron una inyección y empezó a tiritar, que estaba mal, la llevaron al baño a donde la acompañó Jorgelina Ramus.

Carlos Bartolomé manifestó que vio en la enfermería, a una persona muy herida, apodada "Sordo", que tenía un ano contra natura. Sostuvo que en un momento se lo llevaron y después lo devolvieron en muy mal estado, y luego

USO OFICIAL



murió o lo mataron, eso fue en diciembre del año 1977 o enero de 1978, se decía en la escuela que había muerto, de la misma manera que se decía lo de Arrostito.

Rosario Evangelina Quiroga señaló que a Norma Arrostito la vio pasar por el pasillo, y debido a que tenía unos grilletes con una cadena larga, su ruido era muy particular. Ella se encontraba alojada al final de la "L" de capucha, en un camarote y que, en enero de 1.978 Tomy le suministró una inyección y luego la llevaron al Hospital Naval con la compañía de Jorgelina Ramus, donde falleció. Esto sucedió el mismo día en que Susana Siver de Reinhold tuvo a su hijo.

Alberto Gironde sostuvo respecto de Norma Arrostito, que en abril o mayo de 1978 la mataron aplicándole una inyección. Relató que aquella estaba alojada en un cubículo al fondo de "capucha" y que luego de un trastorno médico sufrido, le suministraron dicha inyección. En ese sentido y por comentarios de sus compañeras manifestó que fue sacada de su lugar en un estado comatoso y semiconsciente.

Lisandro Raúl Cubas afirmó que Norma Arrostito fue secuestrada a finales de 1976 y estuvo alojada en el sector de capucha, antes de llegar a la celda del fondo.

Alfredo Buzzalino refirió que un día domingo, a Norma Arrostito le aplicaron una inyección que le provocó la muerte y que a pesar de las distintas versiones que circularon al respecto, la realidad es que lo acontecido, tuvo que ver con una interna del grupo. Añadió que a Chamorro se lo vio enfurecido por lo ocurrido.

Marta Remedios Álvarez dijo que Norma Arrostito estuvo mucho tiempo en la ESMA, estuvo un año, durante todo el año 1977. Habló muchas veces con ella. Agregó que nunca la sacaron a dar paseos para marcar gente, finalmente le dijeron que se había descompensado y había muerto.

Carlos Oscar Loza recordó que antes de bajar del Falcon uno de ellos dijo: "la tenemos a esa hija de puta de la Arrostito". Refirió que en ese momento ellos no le dieron mayor relevancia a ese comentario porque no tenían mucha información sobre eso, solo lo que había trascendido por televisión y era que estaba muerta.



Poder Judicial de la Nación

Jorge Francisco Oscar Pomponi declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques. Explicó que estaban allí las personas detenidas que no trabajaban para los marinos ni realizaban ninguna actividad para ellos.

Recordó que por una ventana de "capucha" pudo ver el Instituto de Energía Atómica, que se encuentra sobre la Avenida Libertador y, también vio la empresa Gillette.

Manifestó que no podían hacer mucho. Había otras personas que tenían mayor libertad. Norma Arrostito era una de estas personas que tenían ciertas libertades dentro del piso en el que estaban. Fue ella quien le acercó lápiz, papel y demás materiales, siendo entonces que le surgió la idea de armar una lista con teléfonos y direcciones de los que estaban ahí con ellos, conservando dicha lista consigo durante el resto del tiempo en el que permaneció detenido en la ESMA.

En cuanto al sector "capucha", dijo que allí dormían, les daban de comer y que solo se higienizaba cuando sus captores lo estimaban correspondiente. Continuó diciendo que, luego de un tiempo, le sacaron la capucha y le pusieron una especie de antifaz, similar al utilizado en los aviones.

En relación a las monjas francesas, declaró que estas estuvieron muy pocos días con ellos y, estaban en un estado de salud aceptable para lo que eran los detenidos en la ESMA. Supuso que fueron sólo dos noches las que estuvieron, recordando que él solo vio dos de ellas. Agregó que estaban con otra persona, que era más sociable, no recordó su nombre, era "algo así como Croqui, Cruqui o Roxy", quien le hizo saber que ellas eran monjas francesas. No hablaron con ellos sino solo con Norma Arrostito.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

USO OFICIAL



Por último, sostuvo que el sector capucha era como una "L" y que el deponente estaba situado en donde empezaba es letra.

Susana Graciela Granica dijo que el día 29 de septiembre del año 1977 fue secuestrada, y dos días después llevada a la ESMA.

La recibió Norma Arrostito, era la encargada de recibir a los nuevos detenidos al altillo. Refirió que Arrostito, tenía una celda diferente, una inmensa jaula con una cama, mientras que los demás tenían cuchetas separadas por pequeñas tapias en el piso, y estaban esposados de pies y manos, acostados durante las 24 hs.. y solamente se levantaban para ir al baño.

Fernando Darío Kron manifestó que a Norma Arrostito, supo que le decían "la Gaby", estaba secuestrada en la ESMA, y lo supo porque cuando apenas lo entraron en la ESMA le dijeron que allí había gente viva y que le iban a llevar a Norma para que hablara con él. El 24 de diciembre del 77 la guardia les permitió bajar a capucha para saludar a los otros prisioneros para navidad, es ahí donde la vio. Dos semanas más tarde le informaron de su muerte.

Beatriz Elisa Tokar destacó que le preguntaron si conocía a Norma Arrostito, ella respondió que la conocía de nombre, que sabía que estaba muerta porque se había publicado en el diario una foto que mostraba su cuerpo con sangre tirado en una calle, en la localidad de Lomas de Zamora. Ellos le dijeron que eso era mentira, le llevaron a Norma Arrostito encapuchada, engrilletada y esposada, le sacaron la capucha y le hicieron preguntas, las cuales ella no contestaba y la subieron. Estaba muy pálida y cansada, era además la madrugada supuso que estaba durmiendo cuando la llevaron, después la volvió a ver tirada en capucha, estaba más entera que en esa situación.

Como prueba documental se debe tener especialmente en cuenta el archivo de la Ex DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires). Allí se hallaron dos fichas personales. Una elaborada el 11/9/74 y la otra el 21/6/76. Ambas contienen el nombre y apellido de la víctima.



Poder Judicial de la Nación

Una vez más documentos de la DIPBA permiten sostener la verdad material de los hechos. Por un lado, dar cuenta de la presencia de los miembros de la ESMA en el secuestro de la víctima y por el otro, la versión dada por la Armada Argentina en relación al falso asesinato de Arrostito.

El Legajo de Incidente de búsqueda e identificación Nro. 13 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, caratulado "Arrostito, Norma Esther".

En particular, la carta obrante a fojas 164/72 del citado legajo y dirigida al entonces Presidente Raúl Alfonsín, en la que el ex cabo de la Armada, Francisco Ángel Faes (quien cumplía funciones en la ESMA) dio detalles sobre el destino final sufrido por Norma Arrostito. En la misiva sostuvo que durante su desempeño en la ESMA le fue ordenado quemar el cuerpo de la víctima, y que dicha tarea la llevó a cabo junto con el Suboficial 1ro. de la Infantería de Marina conocido como "Tehuelche", lo que concretaron en la cancha de deportes de esa dependencia naval, ubicada en la ribera del río, al costado de un tanque australiano situado en el lugar.

Legajo de la Cámara Federal nro.31 caratulado "Arrostito, Norma Esther".

La denuncia de Horacio Domingo Maggio, obrante a fs. 5/7 del Legajo CONADEP Nro. 4450, donde, antes de ser asesinado por las fuerzas armadas, Maggio hizo referencia a las circunstancias que vivió mientras se encontraba cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada y se refirió en especial al caso de Norma Arrostito. En ese sentido, en la citada misiva señaló que a pesar de que se la daba por muerta, Arrostito siguió con vida hasta el 15 de enero de 1978, cuando se le aplicó una inyección y fallece en el Hospital Naval. Además, agregó que la víctima de este caso permaneció por más de un año en la ESMA, lapso durante el cual debió padecer torturas, presiones físicas y psíquicas por parte de los oficiales de la Armada.

Se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

USO OFICIAL



Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Silvia Labayrú (170):

Silvia Labayrú (apodada "Mora"), de 20 años de edad, casada con Nicolás Alberto Lennie, embarazada de cinco meses; militante de la Organización Montoneros.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal, el día 29 de diciembre del año 1976, en horas de la tarde, cuando caminaba por la calle Azcuénaga y su intersección con Juncal, de la ciudad de Buenos Aires, por varios miembros del Grupo de Tareas 3.3.2 armados y vestidos de civil, que interceptaron su paso con golpes y, tras reducirla, la introdujeron en un automotor.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Fue torturada físicamente al ser sometida a intensos interrogatorios, durante los cuales le aplicaron la picana eléctrica.

Durante su cautiverio en el centro clandestino, dio a luz a una niña -a la cual llamó Vera- que fue entregada a su familia. En el parto fue asistida por un médico y también la acompañó Norma Susana Burgos.

En la E.S.M.A., fue forzada a trabajar para sus aprehensores, sin recibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, fue liberada el 16 de junio del año 1978, y, una semana después, viajó a la ciudad de Madrid, Reino de España, junto a su hija en un vuelo de la compañía "Varig", cuyo pasaje fue suministrado por la Marina.

Sustento probatorio:



Poder Judicial de la Nación

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó la propia víctima en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado, así como también narró las condiciones de su cautiverio en los distintos lugares en los que permaneció alojada.

Es así que dijo ser secuestrada el 29 de diciembre de 1976 en la Ciudad de Buenos Aires en la intersección de las calles Azcuénaga y Juncal a las 18:15 de la tarde, mientras iba caminando, cuando salieron cuatro personas del interior de un comercio y se abalanzaron sobre ella.

Dijo que comenzaron a salir autos y cortaron la calle. Recordó que se produjo un forcejeo bastante llamativo en donde había mucha gente que presenció el secuestro. Ella gritó pero la agarraron.

Fue introducida en el interior de un Ford Falcon. Fue ingresada y colocada en el asiento trasero en medio de otros dos individuos. Pudo ver también que había otros dos o tres coches y una camioneta que estaba mimetizada como unidad destinada al reparto. Mencionó que al subir al auto le dijeron: "perdiste".

Recordó que fue conducida con la cabeza descubierta por lo que logró divisar que se desplazaron por la Avenida Figueroa Alcorta hasta prácticamente la entrada de la Escuela de Mecánica de la Armada, cuando le colocaron una capucha y la arrojaron al suelo del automóvil.

Refirió que ingresaron a la ESMA, la condujeron hasta una especie de playón y la bajaron del auto. Desde allí fue conducida hasta un "sótano" donde le informaron que a partir de ese momento su número era el "765".

Transitó lo que ellos llamaban la "Avenida de la Felicidad", hasta que fue ingresada a un cuartito. Posteriormente se dio cuenta que había una serie de cuatro o cinco cuartos que eran utilizados para la tortura.

Fue desnudada y atada a un camastro metálico que había en el lugar, luego comenzó a golpearla con un palo, a interrogarla y aplicarle corriente eléctrica esencialmente en las piernas y pies. Ella estaba embarazada de cinco meses.

Relató que esa situación se intercalaba entre golpes, preguntas y nuevamente golpes. Posteriormente le

USO OFICIAL



aplicaron corriente eléctrica por los bordes del camastro. El interrogatorio fuerte duró hasta aproximadamente la media noche.

Dijo que luego la sentaron en la misma cama, le quitaron las esposas que llevaba, la hicieron vestirse, para colocarle nuevamente las esposas y agregaron grilletes.

Estuvieron interrogándola, torturándola y exigiéndole que diera información puntualmente sobre su marido y su cuñada Cristina Lennie, así como de otros compañeros o amigos. Querían que les entregase respecto de esas personas sus teléfonos, direcciones y demás datos personales. Consiguió no entregar ningún dato aunque sí dijo cuál era su domicilio.

Dijo que estuvo en ese cuarto con la picana a su lado, alrededor de veinte días, escuchando permanentemente los gritos de los otros secuestrados que ingresaban diariamente al lugar. Pasaba día y noche escuchando constantemente los alaridos de los torturados.

Al cabo de esos veinte días de permanecer en el "sótano" fue conducida al tercer piso del Casino de Oficiales de la ESMA al sector conocido como "capucha" y colocada en lo que llamaban "cucheta" donde los detenidos estaban tirados en el piso de lo es el altillo. Mencionó que en ese lugar había muchos secuestrados que estaban separados entre sí por un pequeño tabique de madera.

En ese sector estuvo durante el resto de su cautiverio. Durante los primeros cinco meses que estuvo en "capucha", permaneció en las cuchetas sobre el piso, luego fue colocada en una cama.

Posteriormente y luego del parto fue introducida en los llamados "camarotes" que quedaban en el mismo piso, al final del pasillo en la celda vecina a la de Norma Arrostito.

Durante todo ese tiempo su embarazo había avanzado y recordó que los oficiales les decían que los hijos eran inocentes y que no tenían que pagar por el error de sus padres.

Por el mes de febrero uno de los jefes de guardia, llamados "pedros", en ese caso el "Pedro Morrón" por su propia cuenta le instaló dentro de ese camastro en el que se encontraba una cama de hierro y dejó de dormir sobre el piso.



Poder Judicial de la Nación

A través de un pedido de Mercedes Carazo, en virtud de la situación personal que atravesaba la dicente, comenzaron a bajarla por las mañanas al "sótano" a unas pequeñas salas que habían en el lugar.

Durante el mes de febrero o marzo comenzaron a bajarla a ella junto con Mercedes Carazo y otros secuestrados. Los obligaban a trabajar en diferentes labores. En su caso, realizaba traducciones en francés e inglés y ello debido a que Carazo había dicho que ella tenía conocimiento sobre esos idiomas y con esa excusa pidió que la declarante la ayude a traducir prensa extranjera.

Reconoció que ella tuvo suerte de que Carazo la protegiera e hiciera que la llevaran a "trabajar" al "sótano", pues reiteró que ella se daba cuenta que lo único que querían era a su hija que estaba por nacer y sabía que una vez que ello se produjera, la matarían.

Otros trabajos desplegados por otros presos sirvieron a los militares para conocer las historias de ciertos partidos políticos de Argentina.

Se obligaban a hacer informes sobre educación o temas políticos que pudieran servir para el lanzamiento de la campaña política del almirante Massera.

Indicó que según iba avanzando su embarazo, Mercedes Carazo iba mandándole pequeñas notas al jefe real de la ESMA, es decir al jefe operativo que era el Capitán Acosta, diciéndole que debían tomar una decisión sobre la situación de la dicente, pues el parto estaba por ocurrir.

Como consecuencia de las cartas que enviaba Mercedes, el día 13 de marzo de 1977 la declarante, que aún estaba con grilletes en sus pies, fue mandada a llamar por el capitán Acosta. Agregó que éste nunca la miraba ni le hablaba y que, únicamente, se refería a ella para decirle que a su padre lo iban a "chupar", pues su progenitor era un militar retirado que había cometido el error, para ellos que había sido no denunciarla.

Ese día fue hasta su despacho y aquél le dijo que iban a hablar con su padre. Relató que en ese instante llamaron por teléfono al señor Labayrú pero cuando aquel atendió y pensando que quien llamaba era la gente de la Organización Montoneros, comenzó a decir que ante todo él era

USO OFICIAL



anti-peronista, anti-comunista, anti-montonero y que ellos que eran los amigos de su hija eran de alguna manera, los responsables morales de que su hija estuviese muerta.

Acosta que hasta ese entonces pensaba que su padre era simpatizante de los partidos de izquierda, cambió la imagen que tenía sobre él. Recordó que cuando colgó el teléfono le dijo: "Ah, entonces tu padre es uno de los nuestros".

Seguidamente le dijo que llamaría ella advirtiéndole previamente, que no podía decir dónde estaba y que sólo tenía que informar que cuando naciera su nieta se lo entregarían a la familia. Así hizo la dicente y, según refirió, sintió que su situación se modificó en cierta medida.

Aclaró que durante los cuatro meses que duró su embarazo estando en la ESMA, en ningún momento recibió atención médica.

De hecho, la fecha de parto estipulada era para el 6 de abril, aproximadamente, y nació el 28 de abril y nadie se interesó en lo más mínimo por el curso del embarazo ni por la alimentación que recibía.

Dijo que prácticamente dio a luz un mes más tarde y nadie mostró la más mínima preocupación por ese retardo y por la niña que estaba por nacer quien, según palabras de los oficiales, era una víctima e inocente.

Durante la noche del 28 de abril de 1977, la dicente comenzó con contracciones por lo que llamaron a un enfermero de los habituales que estaban en la ESMA y la llevaron a uno de los cuartitos de tortura.

Luego de un rato volvieron a subirla y llamaron a un médico del hospital Naval que era el doctor Magnaco. Cuando aquel llegó la condujeron a un cuarto que estaba en el tercer piso que era utilizado por algún detenido para dormir pero que estaba habilitado en ese momento para que ella diera a luz. Magnaco cargaba con un pequeño maletín como único instrumental para operar y sin ningún tipo de profilaxis ni higiene.

Le quitaron los grilletes que llevaban puestos. Finalmente se produjo el parto. Ella estaba con dos secuestradas que fueron autorizadas para acompañarla en ese



Poder Judicial de la Nación

momento, que eran Mercedes Carazo y Susana Burgos y además ella pidió que estuviere presente también el oficial Antonio Pernías.

Describió que fue un parto a ciegas, pues hasta ese momento no se sabía cuál era la situación de la beba. A pesar de que la niña nació diezmesina, todo salió bien. También recordó que el bebé nunca fue reconocida médicamente por nadie. El nacimiento de Vera se produjo a las 6:50 horas.

Explicó que nunca conoció su militancia y dijo que se decía que era de nacionalidad paraguaya. Declaró que supo esto porque estuvo un tiempo, pero luego, no lo volvió a ver.

Relató que ella tenía la esperanza de que su hija fuera entregada a su familia pues tenía conocimiento que el resto de los niños nacidos en cautiverio eran dados a otras familias. Recordó que al cabo de una semana de haber dado a luz, se pusieron en contacto con la madre de la dicente y le dijeron que determinado día debía estar en la iglesia La Redonda ubicada en Juramento y Vuelta de Obligado. Que debía subirse a un automóvil cuando ellos la llamaran.

Asimismo recordó que unos días antes de ocurrir el nacimiento de su hija fue sacada de la ESMA por el Prefecto Febres, quien había sido designado para encargarse de su parto como también del resto de los partos ocurridos en ese lugar. Ese hombre la llevó a la casa más lujosa ubicada en la calle Cabildo de Capital Federal, "Les bebes", a comprar ropa para Vera con el fin de que a su familia les quedara claro la extraordinaria atención de la que habían sido objeto y de lo bien que eran tratados en los campos de concentración.

En esa tienda compraron de todo, incluyendo biberones, todo tipo de ajuares, cestos, sábanas.

El día de la entrega de su hija, su madre asistió y ellos fueron en una especie de convoy, en tres coches. La declarante iba en el automóvil del medio, en el asiento trasero, acompañada por Mercedes Carazo, su bebe y Pablo García Velasco y otro más que no recordó.

Dijo que en el mismo pañal en que estaba envuelta su hija había colocado una carta dirigida a su marido y su familia y en la cual se despedía de ellos, y les decía las pocas cosas que les podía transmitir sobre lo que significaba

USO OFICIAL



para ella el nacimiento de su hija y sobre las condiciones en las que estaba allí y respecto de lo incierta que su vida podía llegar a ser a partir de ese momento.

Recordó que su madre subió al auto, la miraba por toda partes para ver si estaba entera, incluso creyó que Carazo era una policía, desconfiaba de todos. Las hicieron dar vueltas por Capital hasta que, al llegar a la zona del monumento a los españoles, frenaron llamaron a un taxi en el que finalmente su madre y Vera se fueron llevándose los ajuares de "Les Bebes".

Mencionó la declarante que integraba la organización Montoneros.

Una vez cada dos meses la dejaban ver a su hija y a su familia, con unos turnos de visita. A esas visitas era acompañada por diferentes oficiales. Habitualmente era conducida por Astiz o Pernías.

La primera vez que volvió a ver a su hija fue luego de dos meses de haberla entregado a su familia. Recordó que la llevaron a una quinta que tenían los marinos en la provincia de Buenos Aires, bastante lujosa y la cual era utilizada para diversas cosas. Posteriormente se convirtió en un lugar en el que a los secuestrados les permitían tener encuentros con sus familias.

También la llevaban a una quinta y un oficial mencionado intentó abusar de ella. Dijo que comenzó a tocarla, acariciarla y ella se negó por lo que no volvió a intentarlo. Aclaró que todo ello sucedió mientras ella tenía a su hija en brazos y con el biberón en la mano. Allí permaneció por tres o cuatro días junto con la bebé y oficiales y guardias que estaban allí. Estimó que había otros secuestrados aunque su recuerdo era bastante vago en relación a ello.

Posteriormente vio a su familia cuando la llevaban de visita. Más adelante, habiendo transcurrido más tiempo utilizaban a su padre como garante, entonces la dejaban con ellos por tres días, aunque durante esa estadía la llamaban por teléfono y la iban a buscar a cualquier hora, dos o tres de la madrugada sin saber qué sucedería con ella. Eso formaba parte del clima de incertidumbre en el cual vivían todos los secuestrados.



Poder Judicial de la Nación

Refirió que su marido tenía militancia política y que la última vez que lo vio antes de su secuestro fue la mañana del día que fue detenida, ya que vivían juntos. Luego de ello, varios meses después de haber sido secuestrada lo volvió a ver en un encuentro que le permitieron tener con él en Uruguay, hasta donde fue trasladada por el teniente González.

En relación con su hija refirió que alrededor veinte días después del nacimiento, ella quiso anotarla para que tuviera una identidad ante cualquier eventualidad, por lo que habló con los oficiales utilizando los mismos argumentos esgrimidos por ellos y diciendo que como la niña era inocente y no debía pagar por los errores de los padres, tenía que poder tener una existencia legal y tenía que ser inscripta en el registro civil, por lo que los marinos le manifestaron que la única solución que encontraban era que un oficial de La Armada, utilizando un documento falso, confeccionado en las oficinas de documentación que había en la ESMA, la fuera a inscribir bajo el nombre de su marido.

Se llevó adelante esa idea y se confeccionó finalmente un carnet de identidad falso con el nombre de su esposo y la foto de Astiz y se consiguió un certificado de nacimiento firmado por un médico, Jorge A. Vázquez, que estaba secuestrado allí y en el cual figuraba que había nacido en el domicilio de su padre. Astiz la llevó al Registro Civil y mientras ella permaneció en el auto, él inscribió a la niña. Dijo que los datos coincidían excepto la fecha de nacimiento consignada, figurando 18 de mayo, fecha que eligió en honor al día en que su cuñada, María Cristina Lennie, fue secuestrada y fallecida. La recién nacida recibió de segundo nombre el de Cristina también en honor a la nombrada.

Asimismo, los oficiales le manifestaron que debía ser bautizada y ella aceptó pues veía ello como un pequeño paso más hacia la libertad. Relató que a la ESMA iba un cura de nombre Eugenio Acosta, que era primo hermano del capitán Acosta, y que visitaba el lugar una vez por semana alrededor de las 12 o una de la madrugada.

Recordó que cada vez que llegaba, traía consigo unas enormes carpetas con recortes periodísticos en los que

USO OFICIAL



figuraban los operativos que habían llevado adelante los militares en los cuales habían secuestrado o matado gente y se ponía muy excitado viendo los éxitos de la lucha anti-subversiva.

Recordó que una mañana las llevaron a la iglesia donde Acosta era el cura principal y que estaba ubicada en la calle Arenales, pleno barrio Norte de Buenos Aires y que incluso ella podría reconocer.

Dos oficiales hicieron las veces de padrinos y le fue entregado un certificado original de bautismo, firmado por el cura Eugenio Acosta quien durante la misa dijo que esperaba que esas dos niñas no fueran tan malas como sus madres.

Por otra parte agregó que ese certificado lo conservó durante mucho tiempo y que el mismo fue escrito de puño y letra por el mencionado cura

Varias veces era levantada a cualquier hora y llevada a cenar con los oficiales. Dijo que era una especie de costumbre que tenían con un grupo de secuestrados que con el tiempo comenzó a ampliarse. El mecanismo era que a las doce de la noche o una o dos de la madrugada llegaba el "pedro" abría la ventana y les decía: "levántate, vístete que vas a salir". Dijo que ellos no sabían para qué los hacían salir, pero afirmó que era parte de ese sistema enloquecedor.

Los llevaban a un "pañol" donde había ropa buena, que era robada de las casas donde se producían los secuestros. Los hacían vestir con esos atuendos y luego los sacaban de la ESMA en uno, dos o tres coches dependiendo de la cantidad de gente que era llevada, y eran conducidos a restaurante buenos y elegantes. Durante la comida se dialogaba sobre "bueyes perdidos" como si ellos fueran personas libres y estuvieren charlando entre amigos y en donde cada uno intentaba mantener una conversación amable y trivial. Nunca se hablaba del campo, de lo que iban a hacer. Luego al finalizar la cena, eran retornados a la ESMA, y tras colocarle otra vez los grilletes eran llevados a "capucha city".

En especial participaban de esas cenas oficiales de inteligencia. Acosta iba muy a menudo e incluso era uno de los grandes impulsores de las salidas. También iban otros



Poder Judicial de la Nación

oficiales. Iban varios secuestrados y secuestradas que eran utilizados de damas de compañía

Astiz le contó que fue muchas veces a reuniones o misas y posteriormente, a finales de noviembre comenzó a ir a la Plaza de Mayo, utilizando el nombre falso de Gustavo Niño que era la identidad de una secuestrado proveniente de las afueras de Buenos Aires asegurándose que los verdaderos familiares de esa persona no aparecerían en las rondas de la Plaza de Mayo. Incluso en una ocasión aprovechando una situación que se había dado con la policía federal en la plaza, él había salido a defender a las madres con el fin de quedar mimetizado con ellas.

Recordó que comenzaron a exigir que una secuestrada lo acompañara a las reuniones, por lo que varias veces fue junto con otra cautiva pero decidieron que debía ser una persona que coincidiera más con las características fenotípicas de él, ya que se haría pasar por su pequeña hermana y además que debía ser menos reconocible como militante política. A partir de ese entonces obligaron a la dicente a acompañar a Astiz. Fue dos veces a la iglesia de Santa Cruz y los encuentros se celebraban en una especie de gran patio cerrado, como si fuere de una escuela. Allí se comentaba sobre las actividades que se iba a realizar, las gestiones que hacían por sus familiares desaparecidos, también hablaban sobre alguna solicitada que presentarían. Recordó que en todas esas reuniones Astiz participaba muy activamente.

También fue llevada a varias reuniones celebradas en la casa de uno de los integrantes de ese grupo de derechos humanos que estaba ubicada en la zona de La Boca, en una primera planta. En esas reuniones recordó que estaba la monja francesa Alice Domon, el dueño de la vivienda que era Remo Berardo y otras personas más. Por último recordó haber sido llevada a la Plaza de Mayo haciendo las veces de hermana pequeña de Astiz.

Finalmente se montó ese operativo que tuvo lugar en cuatro operativos diferentes pero que ocurrieron en el lapso de dos o tres días ocurridos entre el 8 y 10 de diciembre más o menos. En total fueron alrededor de diez o doce personas las que fueron secuestradas.

USO OFICIAL



Recordó que para la navidad del año 1977 ella fue llevada a trabajar a otro lugar fuera de la ESMA en una casa situada en la calle Besares 2025 en el barrio de Saavedra a unas quince cuadras de la Escuela de Mecánica de la Armada, a ese lugar también llevaron a otro grupo de detenidos. Allí tenían diferentes funciones, pues era un lugar que estaba siendo remodelado interiormente para convertirlo en un estudio de filmación o grabación.

Durante cuatro o cinco meses fue llevada a trabajar a ese lugar. Ciertos días la regresaban a la ESMA y otras veces la dejaban pasar la noche en casa de sus padres.

Dijo que fue liberada el 16 de junio de 1978, momento en el que pudo salir al exterior. De todas maneras dijo que continuó bajo el control de La Marina.

Para ello fue conducida a una agencia de viajes ubicada en la calle Diagonal Norte, con la cual al parecer, trabajaba La Armada, y ellos le compraron un billete en la compañía Varig con el que viajó a España junto a su hija Vera el día 16 de junio de 1978 durante el Mundial de fútbol.

Refirió que estando en España tenía la obligación de reportarse con determinadas personas que estaban en ese país. Ella estaba residiendo en Marbella por lo que debía presentarse, mensualmente, ante un amigo del capitán Acosta que vivía allí. Recordó que esa situación de control se prolongó por un tiempo extenso.

Refirió que su progenitor interpuso un recurso de Habeas Corpus ante la comisaría y además realizó gestiones ante las Fuerzas Armadas en su calidad de oficial retirado de la Fuerza Aérea.

Nicolás Alberto Lennie, relató que el 29 de diciembre de 1976, en horas de la tarde, el declarante se hallaba aguardando a su mujer, Silvia Labayrú, quien en ese momento tenía 20 o 21 años, en un bar ubicado en Las Heras y Uriburu de Capital Federal.

Ella no se presentó a la cita a la hora señalada, incluso regresó transcurrida media hora, como solían hacer en esa época, pero aquella nunca llegó y eso significaba que había sido detenida o secuestrada. Entonces decidió dirigirse al lugar donde vivían.



Poder Judicial de la Nación

Al día siguiente por la mañana, fue a la casa de su tía "Tilde" Palacios, ubicada sobre la calle Uriburu, donde habitualmente iban de visita e incluso "paraban".

En ese momento se enteró que esa misma madrugada habían ido a buscarlo allí, para lo cual se montó un operativo. Decidió retirarse de la vivienda.

A Silvia la había conocido cuando ambos militaban en la "Juventud Peronista", luego formaron parte de la agrupación "Montoneros".

Ella militaba en esa organización al momento de ser secuestrada.

Por su parte, su hermana Sandra había estado "en la periferia de la UES" en 1974 y 1975 y estudiaba Administración de Empresas. Aclaró que sus padres, en cambio, no tenían militancia política.

El 18 de enero de 1977, recibió un aviso de su tía Tilde para encontrarse con ella. En esa ocasión, se encontró con su tía en la iglesia de Flores. Supo a través de ella que habían secuestrado a su padre Santiago Lennie, a su madre Nilva Berta y a su hermana menor, Sandra.

Los habían secuestrado dos días antes, el 16 de enero, a la madrugada, en la casa familiar ubicada en la calle 7 entre 8 y 9 de la localidad de City Bell.

Era una casa quinta donde se crió junto a sus hermanos, y donde transcurrieron absolutamente todos los veranos e incluso iban durante el año. Afirmó que en esa época, sus padres estaban viviendo allí, la habían transformado en su vivienda habitual y era un espacio donde la familia se reunía.

Mencionó que su tía Nelly Speroni vivía en una casa contigua, crecieron junto a sus primos y era el lugar donde pasaban las Navidades.

"Tilde" había estado en el operativo de secuestro. Mencionó que en ese momento se enteró a través de ella, y con el transcurso del tiempo lo supo por intermedio de sus propios padres.

Se llevaron de esa casa a todos los que tenían el apellido Lennie que estaban ahí. Estaba además su abuela, sus dos tías, un sobrino y un primo, todos con apellidos distintos; se llevaron a Sandra, Santiago y Berta.

USO OFICIAL



Su tía le comentó que el día del procedimiento, los miembros de la familia estaban durmiendo. Golpearon la puerta, su padre la abrió y acto seguido, ingresó a la vivienda un grupo de militares con ropa de fajina, "tipo combate". Los hicieron levantar, los "tumbaron boca abajo" en el salón de la casa, en el comedor e identificaron a cada uno de los ocupantes de la finca.

Plantearon que estaban buscando a Cristina Lennie. Entonces les dijeron que ella no estaba ahí, y uno de los captores realizó un llamado, para avisar que aquélla no se encontraba en el lugar. Esa persona, es a quien instruyeron acerca de que debía llevarse "a todos los Lennie".

Entonces se llevaron a sus padres en un automóvil y a Sandra, en otro.

Añadió que: "...De ahí se llevaron los coches de papá, la camioneta, varias cosas de adentro de la casa y se fueron...". Manifestó que aunque en ese momento los secuestradores no se identificaron, con el tiempo supieron que había sido un operativo desarrollado en forma conjunta por miembros del Ejército y de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Que al parecer, iban a ser llevados a Campo de Mayo, "...pero se hizo ahí la conexión con Silvia Labayrú y terminaron en la Escuela de Mecánica de la Armada...". Ésto lo supo por la propia Labayrú.

Al momento del secuestro su padre tenía 55 años, su madre 50 y Sandra, 19.

Manifestó que él permaneció en contacto con "Tilde", y no supieron prácticamente nada hasta los primeros días de febrero, cuando liberaron a sus padres.

Memoró que su padre fue el que los contactó y se juntaron junto con él, Cristina y el declarante, en la cafetería "Las Violetas" ubicada sobre la Avenida Rivadavia de esta ciudad. En esa ocasión aquél efectuó un primer relato de lo ocurrido en circunstancias de su secuestro, en forma bastante sucinta. En ese momento les comunicó que habían liberado a todos; su madre y a Sandra, y que a esta última la había mandado para Entre Ríos con el novio que tenía en ese momento, que era Guillermo Osuna, con quien se iba a casar.



Poder Judicial de la Nación

Afirmó que alrededor del 10 u 11 de marzo, recibió otro aviso de su padre, para reunirse con él. En ese momento aquél le contó lo que en realidad había ocurrido. Fue la primera vez que le confesó que ellos -él y su madre- habían sido liberados, pero Sandra no.

En aquel momento, el deponente le preguntó por qué no le había contado antes esa historia. Y él le respondió: "Mirá, muy sencillo, porque cuando yo estuve secuestrado, vi y escuché una historia terrible de suplicios, sufrimientos, tortura y la gente cantaba de mala manera. Si yo te hubiese contado a vos y a tu hermana que Sandra estaba adentro y ustedes iban y lo contaban a sus compañeros y alguno caía se iban a enterar estos mismos tipos y la iban a matar a Sandra.

Esa misma oportunidad, tomó conocimiento que Silvia Labayrú estaba viva y que el embarazo continuaba, ya que no había vuelto a tener noticias de ella. Su padre le mencionó un encuentro que había tenido su madre con Silvia dentro de la ESMA.

Al respecto, le contó que en cierta ocasión, en la cola del baño, Silvia estaba delante de ella, como caminaban con las manos sobre los hombros del compañero de adelante, aquélla bajó las manos y se las colocó en la panza, y le dijo que se trataba de su nieto. Confesó que esa circunstancia fue la que lo decidió a salir del país, a fines de marzo. Habló con su hermana Cristina y luego viajó a Montevideo, donde lo esperaba su padre. Luego de conversar con él y analizar su situación, tomó la decisión de irse a vivir a San Pablo, Brasil, donde ya estaba exiliada su hermana Sandra.

Refirió que a partir de ese momento, se contactó en forma permanente con sus padres y comenzó a producirse "un proceso bastante peculiar"; la conexión entre Silvia -que estaba dentro de la ESMA-, su suegro, Jorge Labayrú, y sus padres, una cadena de comunicación. De esta forma, se mantuvo informado sobre la evolución del embarazo de su compañera. Indicó que recibía cartas de su madre, quien lo iba poniendo al día. Estimaban el nacimiento del bebé para el 5 de mayo.

Finalmente, Vera nació en la Escuela de Mecánica de la Armada, el 28 de abril de 1977 y fue afortunadamente entregada a la madre de Silvia Labayrú, Beatriz Viñoles, el 9 o 10 de mayo. El 10 de mayo recibió un telegrama de su padre,

USO OFICIAL



comunicándole que Vera ya estaba en la casa de ellos. Recordó que "Bety" Viñoles, a su vez, entregó a la niña a los abuelos paternos, por decisión de Silvia Labayrú y del declarante.

Recibió otros telegramas en que le contaban que su hija pesaba 3,800 kilos, que había nacido por parto normal y que tanto la madre como la niña estaban muy bien.

Expresó que el 18 de septiembre de 1977, se encontró con Labayrú en Montevideo. A ese encuentro, concurren además la madre del testigo, su suegra, "Bety" Viñoles y Vera. Esa fue la primera vez que la vio a Silvia, desde que la habían secuestrado el 29 de diciembre y tuvo su primer relato de lo acontecido en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Supo de "un grupo de colaboradores" conformado por ex militantes de la agrupación "Montoneros" que trabajaban en la inteligencia de la Marina. También se enteró lo relativo a las circunstancias que rodearon el nacimiento de Vera.

Memoró que aquella noche durmió con "Silvina" en el piso que los padres tenían en Pocitos. A la mañana siguiente, tuvo "un desayuno de trabajo" con un oficial de la Marina, "El Gato" Alberto González; estaban "Silvina" -explicó que así era como llamaba a Silvia su familia-, él y el deponente. La razón de ese desayuno, era explicarle que él tenía que evitar hacer declaraciones públicas de cualquier naturaleza.

Indicó que "los costos sociales de la guerra" -como ellos lo llamaban- implicaban la separación a la cual estaban sometidos e incluso pensar que en un futuro cercano, el deponente regresara a la República Argentina para retomar su carrera de Medicina. Silvia le explicó que: "la colaboración que había tenido, más la historia familiar, le habían permitido hacer este encuentro y para eso iba controlada por un oficial de la Marina, en este caso era El Gato".

Subrayó que como era incomprensible lo que estaba sucediendo, le pidió a su padre que lo ayudara a irse a España. Admitió que, para él, realmente era muy desconcertante todo lo que estaba ocurriendo.

Refirió que en esa primera ocasión, Silvia le confirmó la muerte de su hermana Cristina; ella sabía que la habían llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, porque



Poder Judicial de la Nación

se lo habían contado. Aclaró que en ese momento Silvia no le pudo decir que había visto el cuerpo de Cristina.

Relató que tuvo un segundo encuentro con ella, que se produjo en la ciudad de San Pablo, Brasil, en diciembre de 1977, para Navidad. Según Silvia, estaba acompañada, pese a que en ese viaje él no vio a nadie. Ella le comentó que la había acompañado Pernías.

En este segundo encuentro, por primera vez Silvia le confesó que había visto el cuerpo de Cristina, que se la habían dejado ver sólo un momento.

Posteriormente él regresó a Madrid, y Silvia volvió a la ESMA, y luego la volvió a ver en abril de 1978. Recordó que ella le envió un telegrama comunicándole que sería liberada y que quería saber si el declarante iba a estar con ella y si la iba a recibir en España.

Manifestó que entonces se encontró con Silvia en Laredo, México, y estuvieron dos días hablando sobre toda lo vivido; acotó que, en rigor de verdad, no era mucho lo que podían hablar. Entonces se comprometió con ella a hacerse cargo de su llegada a España junto con Vera.

Labayrú arribó a España en julio de 1978, y se fueron a vivir al sur de ese país. En el transcurso del tiempo, supo a través de la propia Labayrú, las circunstancias que rodearon su captura. Al respecto, mencionó que la inmovilizaron, esposaron e introdujeron en el maletero de un automóvil, para luego llevarla a la ESMA. Asimismo, aquélla le contó que las primeras 48 horas dentro del centro clandestino, fueron las peores, porque ella dijo que estaba embarazada-al momento del secuestro cursaba los cinco meses de gestación-. Entonces le pegaron en la panza y la interrogaron casi constantemente. Y luego el relato de la etapa en "Capucha City", todo el proceso de embarazo -del octavo y noveno mes- y el momento del parto. Resaltó que era terrible escucharla.

El parto fue en una mesa que había en la zona que llamaban "Crew Staff", y que la ayudó fundamentalmente una compañera. No recordó que le haya mencionado ninguna asistencia médica durante el alumbramiento. Aclaró que sí la recibió después, pero no durante el parto.

USO OFICIAL



Refirió que hubo algún médico que participó de la evaluación de Vera y que Silvia tuvo a la beba con ella hasta el noveno día, ya que posteriormente se produjo la entrega a los padres del deponente. Durante esos días previos a la entrega, Labayrú estuvo con la niña en los "camarotes" de la ESMA. Previamente, antes del parto, había estado alojada en "Capucha".

Aclaró que para contactarse con sus familiares, en esa época utilizaban avisos clasificados en el diario. Había ciertos avisos que significaban que tenían que encontrarse en un determinado lugar. Citó a modo de ejemplo que si se publicaba un aviso que consignaba "Vendo casa en zona pacífico", entonces él sabía que tenía que ir a encontrarse con su padre, en Figueroa y Cabildo.

Reconoció que el relato de su padre tuvo para él un valor muy especial, porque es un hombre con un humor peculiar. Recordó que aquél le manifestó: "pasamos unas vacaciones jodidas en Capuchita City" y realmente ésta era la forma de decirlo de mi papá, porque él le decía que para él, lo que no lograba entender era qué hacía un tipo como él en un lugar como ése, y el tema denigratorio; la denigración era lo que lo destrozaba.

Ellos estuvieron permanentemente engrilletados, esposados, tirados en unas mantas, en una colchoneta, según decía el viejo. Su padre tuvo sarna y su madre, una infección de orina enorme.

Lo más terrible del relato de su padre fue la tortura de su hermana Sandra. Ésta es de las historias más desgarradoras que escuchó contar a su papá.

Con posterioridad supo a través de Sandra, que dentro de la ESMA, "la tuvieron trabajando" en una especie de galpón donde tenía que clasificar la ropa, y había televisores, enseres de todo tipo y color.

Sus padres fueron liberados el 9 de febrero de 1977 y Sandra el 5 de marzo del mismo año.

Su padre, en esa época, era director de un frigorífico que tenía la firma "Lausen" en el pueblo de Hughes, en el sur de la Provincia de Santa Fe. Estuvo siempre vinculado a la industria de la carne y en esa época era además vicepresidente de la Asociación Argentina de la



Poder Judicial de la Nación

Industria de la Carne, por ello no comprendía la razón por la que había sido detenido.

Si bien su padre advirtió que estaba secuestrado en la Capital Federal, no sabía con certeza dónde. Aquél le manifestó que había escuchado aviones y trenes y le mencionó que pudo orientarse por dos circunstancias, a través de un orificio que había en la pared del baño, desde donde podía ver la Avenida Lugones y otra que en cierta oportunidad en que se levantó la capucha, pudo ver una toalla con un ancla, es así que dedujo que se encontraba en la ESMA.

Describió a "Gato" como un hombre joven, 27 años, tez blanca, pelo negro ondeado, metro setenta y cinco de estatura.

Esta persona le expresó que era oficial de Inteligencia de la Marina y supo luego por "Silvina", que se trataba de Alberto González.

Entre los oficiales de la ESMA, mencionó también a Astiz; dijo que éste incluso estuvo en la casa de sus padres en Virrey Loreto. También al Tigre Acosta, quien, acotó, fue visto en la casa de Jorge Labayrú una vez que Vera fue con "Silvina" y la fue a buscar su padre.

Escuchó nombrar, por relatos de su padre y de Silvia Labayrú, a dos guardianes de la ESMA, cuyos apodos eran "Sandokán" y "Azul".

Hay un primer momento en donde Silvia Labayrú se enteró que iban a detener a su hermana Cristina y logró que la dejaren telefonar a sus padres y les avisó.

Y la otra cosa peculiar, llamativa de esta historia, es que finalmente Astiz se ofreció a detenerla a Cristina, a taclearla, para tratar de no matarla.

A Cristina la secuestraron en la calle, la taclearon, la tiraron, tenía la cápsula de cianuro en la boca, y se murió. Eso tuvo lugar el 18 de mayo de 1977, en la Avenida Corrientes. Su cuerpo jamás fue restituido a su familia y nunca supieron qué pasó con él. Incluso Silvia había pedido que lo entregaran a sus allegados.

Recordó que después de la desaparición de Silvia Labayrú, estuvo viviendo con Cristina y su pareja, que era "el Negro" Fasano. Acotó que aquél fue el último compañero que le conoció a su hermana.

USO OFICIAL



En otro orden, en relación a su hija, Vera, explicó que tiene dos fechas de cumpleaños, la real -28 de abril- y la ficticia, 18 de mayo, el mismo día que fue secuestrada su hermana. Añadió que el DNI de la niña, fue suscripto en nombre del declarante, por Astiz.

El trámite de inscripción, fue realizado por Astiz, junto a Labayrú y Vera. Silvia fue llevada en un automóvil con custodia, en un operativo organizado al efecto, y una vez que concluyó la diligencia, fue reintegrada a "Capucha".

Explicó que la razón por la cual se consignó "18 de mayo" como fecha de nacimiento de la niña fue porque había un tiempo entre el momento de nacimiento y de la inscripción, habían hecho una partida de nacimiento también falsa, y se hizo la inscripción a partir de ahí, con fechas totalmente distintas. En el documento se anotó un domicilio de Avenida del Libertador, que pertenecía a Jorge Labayrú, padre de Silvia.

Su ex compañera fue liberada en 1978, y supo que en abril o mayo de 1979, se tuvo que encontrar en un departamento de la ciudad de Madrid, con dos oficiales de la ESMA; uno era Pernías e ignora la identidad del otro. Indicó que aquel control estaba relacionado con "el Centro Piloto de París", que tenía que ver con la política exterior.

Recordó que hasta que mataron a Cristina, sus padres estuvieron permanentemente asediados. Poco antes de que Silvia viajara, Astiz fue a verlos al domicilio de Virrey Loreto. Incluso memoró que su madre le manifestó que recibieron una última visita de este oficial en 1981.

En otro orden, manifestó que al momento de los hechos el declarante contaba con 23 años de edad.

Finalizó destacando que su hija Vera, quien se crió junto a él, cuenta en la actualidad con 37 años, es cardióloga y trabaja en Escocia.

María Milia de Pirles hizo mención respecto de Silvia Labayru que por los dichos de Willy, ella pudo saber que habían matado a Cristina Lennie, a quien había conocido en Córdoba. La testigo era amiga de Cristina y sabía que ella sufría del corazón, luego se enteró, por Silvia Mora Labayru, cuñada de Cristina, que Astíz le había prometido que la traería viva.



Poder Judicial de la Nación

Declaró que en octubre llegó Daleo. En noviembre nació la nena de Susana Pecoraro y se comenzó a plantear que había que hacer algo con los organismos sociales que estaban molestando con reclamos sobre detenidos. Recordó que un día Astiz le contó que había un grupo de familiares en el que él se iba a infiltrar; se lo contó porque ella no tenía contacto con el mundo exterior, no existiendo por ello peligro en contarle, Astiz tenía un documento con el nombre de un hermano de un desaparecido cuyo apellido era Escudero, le contó que estaba yendo y la obligaban a ir a Silvia Labayru.

María Eva Bernst de Hansen manifestó que tuvo trato con una persona llamada Mora que integraba el "staff".

Graciela Beatriz Daleo declaró que se habían dado cuenta que los secuestros efectuados eran el resultado de la infiltraciones que estaba realizando Astiz en la Iglesia de la Santa Cruz acompañada por una detenida llamada Silvia Labayrú y aclaró que los guardias efectuaban comentarios respecto de ello. También supieron que entre las personas secuestradas había una religiosa francesa y que también había madres.

Explicó que si bien no recordó haber entablado comunicación alguna con Silvia Labayrú sí manifestó haberla visto en la ESMA.

Martín Tomás Grass indicó que vio otras personas embarazadas y también a Álvarez y Labayru que corresponden al periodo previo al embarazo, cuando estaban en ESMA. Labayrú tuvo todo su ciclo de embarazo en capucha, con ellos, donde todos estaban con colchonetas en el piso y en medio de eso aparecía una cama de bronce, donde estaba ella, que tenía un embarazo muy bonito, parecía una suerte de postal del embarazo.

Lila Victoria Pastoriza refirió que en Pecera a veces veía a "Silvia" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Un día, un oficial del SIN le dijo que habían encontrado su jumper. Pero en realidad, advirtió que aquella prenda de vestir no le pertenecía, y además habían hallado en su interior pastillas de cianuro. Explicó que Alicia Milia

USO OFICIAL



reconoció que ese vestido era de Cristina Lennie-que era cuñada de Labayrú-.

Lidia Cristina Vieyra declaró que pudo ver a Labayrú que estaba embarazada de cinco o seis meses y la mandaban a hacer traducciones al francés. De ésta, también advirtió que en abril de 1977 tuvo a su hija Vera. A fines de diciembre de ese mismo año Silvia le relató sobre la infiltración en el grupo de familiares de la Iglesia Santa Cruz junto con Astiz, le hizo saber que la obligaron a hacerlo, ya que tenían a su hija como rehén, y que estaba aterrada por eso; que no tenía posibilidad de negarse.

Afirmó que Pernías le avisó a Labayrú que estaba por caer su cuñada Lennie.

Mencionó que la de Labayrú fue una de las primeras liberaciones.

Continuó diciendo que a fines del año 1978 fue a España en donde se encontró con Silvia Labayrú, y radicaron una denuncia ante ACNUR, en donde prestó testimonio confidencial, aportando una lista de nombres y hechos.

Miguel Ángel Lauletta expresó que a principios de noviembre, hubo una caída muy grande de la "JUP", pudiendo señalar a: Caramés, Colombo, Ricardo Lois, el matrimonio Antokoletz, el Padre Gazzarri, Liliana Aimmetta, Marcelo Kurlat, Marcelo Cerviño, Jacinto Paz, Silvina Labayrú y "Gaby" Arrostito.

Sostuvo que en dos oportunidades, le realizó documentos falsos a Astiz. Explicó que la primera vez, fue a nombre de Gustavo Niño y estuvo destinado a infiltrarse en el grupo de las Madres, plan que culminó con el secuestro del Grupo Santa Cruz, y que en la segunda ocasión, fue a nombre de Lennie y estuvo destinado a anotar en el registro de las personas a la hija de Lennie y Labayrú.

En lo atinente Nilva Berta Zuccarino de Lennie, aclaró que era la suegra de "Morita" Labayru, y que fue secuestrada y llevada a la ESMA para poder secuestrar a la pareja de Labayru y a María Cristina Lennie.

Agregó que Labayrú le indicó que tuvo que infiltrarse dentro de un grupo, donde se hacía pasar como hermana de Astiz. También dijo que compartió el camarote con



Poder Judicial de la Nación

ella, en donde vio que la visitaba Astiz. Destacó que Labayrú le dijo que Santiago Lennie estuvo en la ESMA.

Ana María Soffiantini resaltó que la que acompañaba a Astiz era Labayrú, una rubia muy linda que después se enteró que tuvo un hijo. La llevaba Astiz con él para infiltrarse en el grupo de Santa Cruz. En capucha percibió que estaban los del grupo Santa Cruz. Que en esa operación estuvieron Oca, Febres, Gabriel o Ruger, Menotti, Astiz, Scheller.

María Eva Bernst de Hansen dijo que vio a Silvia Labayrú dentro de la E.S.M.A., pero no tuvo oportunidad de hablar con ella.

Norma Susana Burgos hizo saber que en el parto que ella ayudó fue en el de Silvia Labayru, la que está en liberad y su hija fue entregada a sus abuelos.

Juan Gasparini relató que era conocido que Labayrú estaba colaborando con Astiz en la infiltración al grupo de madres que asistían a las reuniones de la Iglesia Santa Cruz.

Dijo que ésta detenida estaba en "capucha" con ellos y era sacada periódicamente y cada vez que regresaba hacía comentarios respecto de lo que estaba sucediendo y de la operación de infiltración de Astiz al grupo Santa Cruz.

Sobre Cristina Lennie, estimó que era la cuñada de Silvina Labayru que estaba casada con un señor de apellido Lennie. Mencionó que aquella debe haber caído con anterioridad a Labayrú, alrededor del año 1976

Andrés Ramón Castillo adujo que se enteró que había una monja que formaba parte de un grupo de personas que habían secuestrado en la Iglesia Santa Cruz, donde se había infiltrado el teniente Astiz junto con Silvia Labayru, una prisionera, con el fin de detectar las personas que estaban juntando fondos para la publicación de una solicitada y evitar dicha publicación, supuso que fue a fines de 1978. El propio Astiz le contó esto.

Ana María Martí relató que en lo que concierne a las embarazadas habían dos etapas, al principio estaban en capucha, aproximadamente en marzo, abril y mayo del 77'. El procedimiento solía ser que se llevaban a la madre primero, a veces en los traslados generales, y luego al bebé que quedaba

USO OFICIAL



a cargo de las otras mujeres que estaban en el cuarto de embarazadas y en el mismo día, se llevaban al bebé.

De un lado estaba la "capucha" del otro lado "el pañol" y en el medio la "pieza de las embarazadas". Ella conoció en la ESMA a dieciséis mujeres embarazadas.

A la primera que conoció fue a Silvia Labayrú quien fue la única que sobrevivió. También vio en "capucha", a Hueravilo, Ana Rubel de Castro, María del Carmen Moyano, Iris García "la lobita" a quien vio en mayo después de que la trasladaron de Coordinación Federal junto con Nilda Orazi. Esas primeras chicas fueron atendidas en los partos pero con menor atención que las del segundo período que fue en el mes de junio. Eran atendidas por médicos entre los cuales recuerda al Dr. Magnaco que es el que vio, luego sabe de otros apodados "manzanita", "robin", "grin". Luego mataron a todas, no supo cómo. La única que sobrevivió fue Labayrú.

Respecto de los partos, Ana Rubel y María del Carmen Moyano pidieron que Sara Osatinski estuviera presente por seguridad. Supo que algunos partos se hacían en el sótano y otros en la misma pieza de las embarazadas como el parto de Donda que fue allí donde supo que estuvo Lidia Vieyra. Ésta última es hija de un médico del servicio naval y es ella quien reconoció a Magnaco porque había sido jefe de su padre.

Carlos Bartolomé sostuvo que González le dijo que iban a desarmar la Huevera, y que se iba a mudar a un local en la calle Besares 2025, donde iban a poner una empresa de televisión. Allí, ya trabajaba Silvia Labayrú.

Supo que hubo un secuestro masivo en diciembre del año 1977 por que vio a una señora gordita muy asustada y preguntó qué había pasado, y le dijeron que era del grupo santa cruz y le contaron que habían estado las monjas. A esta señora la vio en el baño de capucha. Eso se lo escuchó a Silvia Labayrú.

Graciela Beatriz García contó que a Silvia Labayru, la vio dentro de la ESMA, supo que tuvo su bebé allí y que pudo entregársela a su familia. También recordó haberla visto en la quinta con Vera, su hija. Con ella estaba Astíz. Además, que una vez Acosta la hizo ir junto con Astíz y Silvia a ver a un grupo de cordobeses, que estaban formando alguna estructura, entonces Astíz hablaba con ellos.



Poder Judicial de la Nación

Los cordobeses decían Roja Testa por Primatesta y Astíz realizaba comentarios políticos, que eran muy obvios. Fue la vez que vio lo que estaba haciendo y que Silvia era la persona que lo acompañaba, no sabe si eran en paralelo con lo de Santa Cruz.

Ella supo de tres personas que vinieron de otros centros. A dos de ellas vio y respecto de la otra, lo supo por comentarios.

Rosario Evangelina Quiroga declaró que sus hijas fueron llevadas por Astiz, alias "Rubio" o "Ángel" y Roberto González, alias "Federico", junto con Ana María Martí y Susana Burgos a un colegio en donde trabajaba su tía. Agregó que Ana María Martí también trabajaba en la Pecera.

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que conoció a Silvia Labayrú de Lennie a quien llamaban "Mora". Cuando ella cayó, en marzo de 1977, estaba embarazada. Dijo que era una mujer rubia y muy bonita. Supo que su padre era militar o marino. La veía en "capucha" y luego la dejó de ver a fines del año 1977. Agregó que la vio varias veces junto a González alias "gato" que era un oficial de estatura alta, muy buen mozo, de pelo castaño oscuro y que era el responsable de ella. Indicó Cubas, que una vez estando en "pecera" y Silvia Labayrú de Lennie le comentó que querían obligarla a infiltrarse en el grupo de las madres de plaza de mayo.

Alberto Gironde indicó que una de las personas que dio a luz en la ESMA fue Silvia Labayrú. Asimismo, sostuvo que la nombrada fue obligada a acompañar a Astiz en reuniones de familiares de detenidos haciéndose pasar por su hermana, con el fin de infiltrarse y recabar información.

Alfredo Buzzalino recordó que dentro de la ESMA a Silvia Labayrú le decían "Mora".

Marta Remedios Álvarez dijo que compartió cautiverio con Silvia Labayrú en la ESMA. Que Labayrú tuvo a su hija Vera en la ESMA. Que Labayrú le comentó que estuvo en la ESMA con Sandra y Santiago Lení que eran familiares suyos; y que fue ella la que le confirmó personalmente que habían secuestrado a todo el grupo de la Iglesia de la Santa Cruz. Agregó que Silvia Labayrú trabajó en Kroma, empresa que armaron los marinos para filmar publicidades, hasta que le dieron permiso para que se fuera del país.

USO OFICIAL



Como prueba documental se debe tener, especialmente, en cuenta el Legajo CONADEP Nro. 6838 correspondiente a Silvia Labayrú.

Del Archivo de la Ex DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires). Respecto de Silvia Labayrú de Lennie, se halló la siguiente documentación:

Dos fichas personales a su nombre: una elaborada el 20/10/71 y vinculada a la condición de estudiante de la víctima (remite a un legajo de la Mesa A, Estudiantil) y otra elaborada en 1978.

Legajo Mesa Ds, Varios, N° 10962, caratulado; "Antecedentes de Personas. Grupo de Tareas". En este extenso expediente se acumulan "antecedentes" político-ideológicos de varias personas y en particular de la familia Lennie (no sólo de Silvia) producto de que sobre este grupo familiar se "desplegó una exhaustiva investigación".

Allí constan, como producidos por "G.T.2.-3M", los "antecedentes" (datos personales, identificaciones ideológicas, domicilio, etc.) de: Silvia Lennie, Sandra Lennie, Alberto Guillermo Lennie, Santiago Alberto Lennie y Nilva Berta Zuccarino de Lennie. En todos los casos, con fecha 31/10/77, se lee: "Habiendo surgido de declaraciones de detenidos extremistas, que la familia Lennie, incluyendo a la causante (no queda claro a qué integrante se alude) serían Montoneros se desplegó en torno una exhaustiva investigación, resultando que no existe vinculación alguna con dicha organización. No obstante se prosigue ahondando en tal sentido".

Finalmente, se encuentra el nombre y apellido de la víctima en los listados de cautivos en la ESMA aportados por Miguel Ángel Lauletta a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03 y de Alfredo Juan Buzzalino -agregado a fojas 14.216/14.223 de la misma causa.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.



Marta Remedios Álvarez (36):

Marta Remedios Álvarez (apodada "Peti"), de 23 años de edad, en pareja con Adolfo Kilman, se encontraba embarazada, trabajaba en el diario "La Nación"; militante de la Organización Montoneros.

Se encuentra debidamente probado que la nombrada fue privada violentamente de su libertad, sin exhibirse orden legal, en la madrugada del día 26 de junio del año 1976, junto con su compañero Adolfo Kilmann, Rita Mignaco y Javier Otero; de un departamento ubicado en la calle Víctor Hugo y la Avenida General Paz, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, en un automóvil junto con las otras tres personas.

En ese lugar estuvo cautiva donde fue atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por su estado de gravidez y que su pareja se hallaba allí cautivo bajo iguales deplorables condiciones - incluso llegó ver a Kilmann muy herido por la tortura- fue encapuchada, esposada, engrillada.

Además fue sometida a intensos interrogatorios durante los cuales se le aplicó la picana eléctrica para que brindara información.

Al arribar a la E.S.M.A. se le adjudicó un número con el que se la identificó mientras duró su cautiverio siendo forzada a trabajar para sus captores, sin recibir alguna retribución a cambio, tanto dentro del centro clandestino como en edificios vinculados.

Durante el período de detención ilegal, dio a luz a un niño, más precisamente el 1° de marzo del año 1977. A raíz de algunas complicaciones que deparaba el parto, fue previamente trasladada, en dos oportunidades, al Hospital Naval "Dr. Pedro Mallo". Incluso, con posterioridad al nacimiento, fue acompañada por integrantes del grupo de tareas para inscribirlo en el Registro Civil.

USO OFICIAL



El recién nacido permaneció junto a la madre en la E.S.M.A., hasta el 16 de julio del año 1977, cuando fue entregado al cuidado de su abuela.

Aproximadamente en el mes de agosto o septiembre del año 1978, se le permitió egresar temporariamente de la E.S.M.A., hasta que, finalmente, en el mes de junio del año 1979 fue liberada sin perjuicio de continuar bajo estricta vigilancia del grupo de tareas hasta el año 1984.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Recordó que fue detenida en la madrugada del día 26 de junio de 1976, en una casa ubicada en la calle Víctor Hugo y General Paz. Que junto a ella se encontraban Rita Mignaco, Javier Otero y su compañero Adolfo Kilmann.

Dijo que ese día, mientras dormían, comenzaron a escuchar que golpeaban las ventanas. Que cuando se despertó, se dio cuenta que estaban entrando por la ventana del dormitorio donde estaban durmiendo Rita y Javier. Que la dicente dormía con Quilmer en el living ubicado en la planta baja de la casa, la que pertenecía a Mignaco y Otero.

Señaló que no podía especificar cuántas personas fueron las que irrumpieron en el domicilio, pero sí que era un grupo grande, armados y vestidos de civil. Que les dijeron que estaban allí por una denuncia por drogas, que había drogas debajo de la cama. Que en ese momento, los comenzaron a empujar, y a la dicente, que estaba en camisón, le pusieron un abrigo sobre sus hombros, la encapucharon y la tiraron al piso, por lo que no pudo precisar si las personas que entraron al domicilio revisaron la casa. Luego, dijo que la subieron a la parte trasera de un automóvil, junto a Rita Mignaco y, a Javier Otero y Adolfo Kilmann, los metieron en el baúl del mismo vehículo. Añadió que en el lugar había más automóviles porque se escuchaba que entraban a distintos coches. Indicó que una vez que ya estaban en los autos, se escuchó una explosión y que dijeron "explotó la casa, ahí no



Poder Judicial de la Nación

va a vivir ningún Montonero". Resaltó que no volvió más a ese domicilio.

Reseñó que luego de subirlos a los vehículos emprendieron viaje por la Avenida General Paz, sin poder determinar el tiempo exacto, pero destacó que no fue mucho. Que en un momento se empezaron a sentir muchos ruidos en el baúl, eran como golpes, pero a pesar de ello continuaron la marcha, hasta que llegaron a un lugar donde abrieron un portón y, luego de dar una contraseña ingresaron y continuaron su marcha por una calle hasta un lugar en el que las bajaron a Rita Mignaco y a ella.

Dijo que las hicieron ingresar por una puerta y bajar por una escalera que tenía pocos escalones, para ser depositada en un lugar que parecía ser de amplias dimensiones, donde fue tirada contra una columna, esposada con las manos en la espalda y encapuchada. Destacó que en ese lugar se encontraban más personas. Que allí estuvo bastante tiempo, incluso se quedó dormida. Que se escuchaba una música con el volumen muy alto. Resaltó que luego no volvió a ver ni a Mignaco, ni a nadie más, hasta que se le acercó una persona que le preguntó su nombre y su fecha de nacimiento, por lo que se empezaron a reír ya que su cumpleaños era ese día. Que en ese momento fue golpeada un poco por unas personas que luego se retiraron.

Reiteró que después de haber llegado a ese lugar a Rita no la vio más, y a Javier tampoco. Rita era militante de la agrupación de prensa que pertenecía a montoneros y trabajaba en el diario "La Nación", y Javier era su marido, conscripto, pero no sabe si pertenecía a alguna agrupación política. Dijo que nunca más aparecieron.

Explicó que supo que se encontraba en la ESMA a los días de su secuestro, ya que en un momento cuando se encontraba en uno de los boxes, le acercaron un vaso con agua que tenía grabado un ancla, el escudo de esa institución. Que después "Alfredo" le comentó que se encontraban allí.

Respecto de Pernías dijo que en junio de 1976 le decían "Rata", después lo apodaban "Trueno" y "Martín". Que era de inteligencia, y fue quien la interrogó y torturó a ella y a su compañero Adolfo.

USO OFICIAL



Sostuvo que a pesar de que la música estaba muy fuerte, podía escuchar gritos, pero no lograba ver nada porque seguía encapuchada, y que perdió la noción del tiempo que estuvo allí porque pasaron muchas horas.

Recordó que ese día había una pelea de box, porque la escucharon allí. Que mientras estaba la pelea, se le acercaron y le preguntaron si iba a hablar, a lo que ella les contestó que no tenía nada que decir. Que esto motivó que la levantaran del piso, la golpeen en la cara y en el estómago y entre dos personas la llevaron a un cuartito, en donde le sacaron el camisón, la acostaron en un elástico y le ataron manos y piernas como en forma de cruz, para comenzar luego una sesión de picana. Indicó que allí se encontraban Whamond y Pernías, entre otras personas, a las que escuchaba como se reían por como ella saltaba al ser sometida a la picana.

Destacó que durante la tortura le preguntaban por nombres de militantes como Firmenich, direcciones y citas en relación a la organización política. Que no supo decir cuánto tiempo duro esa situación, y que en un momento se retiró Pernías, permaneciendo en el lugar Whamond. Que al regresar el primero de los nombrados continuaron un rato más con el flagelo, hasta que alguien dijo que pararan porque su marido había dicho que estaba embarazada, cosa que ella no había informado. Que seguidamente señaló que la dejaron atada, hasta que llegó un guardia quien, antes de desatarla y ponerle el camisón, la manoseó, para luego llevarla al lugar donde estuvo inicialmente, en donde la apoyaron contra una columna.

Refirió que no supo cuánto tiempo estuvo en ese lugar y que en un momento la fueron a buscar y la llevaron por un ascensor, en el que subieron a un piso y luego la hicieron subir un tramo de escalera hasta llegar hasta una puerta de metal que estaba cerrada, en donde pidieron pasar, para así ingresar a otro lugar muy grande donde se escuchaba que había mucha gente. Dijo que allí la música estaba a un volumen muy alto, y que la tiraron en una colchoneta esposada con las manos en la espalda, grilletes en los pies y encapuchada, sin poder precisar cuántos días estuvo allí.

Relató que un día fueron a buscarla y la llevaron al lugar donde estuvo inicialmente, que era el sótano, en



Poder Judicial de la Nación

donde le hicieron ver a otros compañeros secuestrados, entre los cuales se encontraba Adolfo que estaba muy torturado. Que luego la llevaron nuevamente a "capucha".

Explicó que en "capucha" debía estar tirada sobre una colchoneta. Supo que había otras personas porque escuchaba cuando pedían agua o ir al baño, y también cuando alguien se movía e iban los guardias y lo golpeaban. Que allí empezó a saber cómo debía manejarse para pedir agua o ir al baño, que consistía en un balde en donde cada uno hacía todas las necesidades, circunstancia que era humillante. Además, destacó que cuando pedía de ir al baño, mientras hacía sus necesidades, era manoseada por los guardias, por lo que intentaba ir la menor cantidad de veces posible.

Señaló que empezó a haber otro tipo de dinámica con respecto a que los empezaron a tener ocupados. Que Acosta y Whamond decían que con el tiempo iba a haber un proceso de recuperación para algunos. Que Acosta también decía que "jesusito" era el que le decía quién moría y quién se salvaba. También apuntó que se comenzaron a construir las oficinas, y que Acosta decía que iba a armar equipos de trabajo, ya que ellos eran buenos para formarlo. Que su idea era que iban a hacer política, que no sólo se podía salir a secuestrar gente, que había que tener un proyecto político.

Añadió que en un momento Acosta hizo una distinción entre "mini staff" y "maxi staff"; que el primero estaba conformado por seis personas, la dicente y Alfredo Buzzalino, con quien compartía el camarote, y en el camarote de al lado estaban sus otras cuatro compañeras, Graciela García, Marta Bazán, Marisa Murguier y Anita Dvatman. Que Acosta, en una oportunidad, les dijo que ellos eran su "mini staff", grupo que fue armado en diciembre del año 1976, que a medida que empezó a tener este trato de recuperación con otros detenidos, formó el "maxi staff".

Reseñó que a todos los integrantes de esos dos grupos los llevaban a hacer paseos en autos, por las calles, para ubicar militantes. Recordó que se llamaba "marcador" a quien hacían estos paseos. Que la llevaron varias veces a hacer varios "paseos" y jamás marcó a un compañero en la calle. Manifestó desconocer si algún marcador se negó a salir.

USO OFICIAL



Narró que a fines de septiembre de 1976 pudo bañarse por primera vez. Que luego, fue bajada nuevamente y Whamond le dijo que escribiera una nota, la que iba a ser entregada a su madre, especificándole que solamente ponga que estaba embarazada. Asimismo, Whamond le dijo que la iban a llevar a una pieza, a la que llamaban camarote y durante el día estaba con las manos esposadas y grilletes en los pies y a la noche le sacaban éstos y le ponían una cadena en los pies que estaba sujeta a una bala redonda de unos veinticinco kilos.

Añadió que en una oportunidad Whamond le dijo que iba a ir a ver a su madre, pero no sabía si la iban a llevar a su casa a verla. Recuerda que específicamente el 3 de octubre de 1976, la vio a su madre en una quinta.

Manifestó que a medida que pasaba el tiempo la dicente siguió en el "camarote", y nunca la revisaron para ver cómo llevaba el embarazo. Que todos los días la bajaban al sótano en donde recortaban noticias de los diarios, relacionadas con la guerra contra la subversión. Que después de estar un tiempo ahí le dijeron que la llevarían a trabajar al "Dorado", que era un salón enorme en el casino de oficiales, dividido en dos partes; que de un lado estaban las taquillas donde la gente de operaciones guardaba sus armas y del otro tenían las oficinas Whamond y Spinelli, donde iba a trabajar sacando fotocopias y escribiendo a máquina.

Que dicha situación duró hasta el mes de enero de 1977, debido a que la declarante dio a luz el 1° de marzo de ese año y lo avanzado de su embarazo le hacía difícil moverse con comodidad. Que por esa razón la hicieron quedar en el "camarote", en donde pasaba todo el día sola hasta la noche, oportunidad en que lo llevaban a Alfredo Buzzalino.

Señaló que cuando empezó con el trabajo de contracciones la trasladaron al sótano donde habían armado una enfermería para que tenga a su bebe ahí. Que al haberse complicado el parto, uno de los médicos dijo que la tenían que llevar al hospital porque debían hacerle una cesárea. Que la trasladaron al Hospital Naval en una ambulancia, y cuando llegó, la entraron inmediatamente en un quirófano, en donde su hijo nació por parto natural. Que luego la llevaron a la



Poder Judicial de la Nación

ESMA donde le dijeron que su hijo se debía quedar en observación.

Que en ese ínterin ya habían llevado a su bebé a la ESMA, pero ella no se podía hacer cargo de él por lo que lo cuidaron unas compañeras. Que después que le sacaran la placenta en el Hospital Naval, la regresaron a la ESMA, y al empezar a sentirse mejor se hizo cargo de su hijo, y después de tres meses se lo pudo entregar a su madre.

Dijo que pasó mucho tiempo, después de que le hiciera entrega del bebé a su madre, para que la dejaran hablar por teléfono con su familia a efectos de averiguar cómo estaba su hijo.

Añadió que cuando Acosta comenzó con el proyecto de recuperación les dijo que iba a haber un grupo de sobrevivientes recuperados que iban a poder reinsertarse en la sociedad; también decía que las mujeres tenían que recuperar su lado femenino, y así les compraron cosméticos y las llevaron a comprar ropa.

Indicó que a mediados de agosto de 1978, la llevaron a trabajar a una empresa armada por los marinos dedicada a filmar avisos publicitarios; que tenían la idea de hacerlos trabajar legalmente. Que esta empresa se llamaba "Kroma" pero había nacido con el nombre de "Multivisión", y estaba ubicada en Besares 1025 y O'Higgins, muy cerca de la ESMA. Que en diciembre de 1983 o enero de 1984 dejó de trabajar en esa empresa.

Especificó que la única oficina de Massera que conoció fue la de la calle Cerrito, en donde trabajaba Rádice.

Respecto a su proceso de liberación de la ESMA, dijo que se inició cuando comenzó a trabajar en "Kroma". Que al principio la llevaron a trabajar allí y todas las noches la regresaban a dormir a la ESMA. Que transcurrido un tiempo hacían que durmiera dos días en la casa de su madre y un día aparecía "un verde" y le decía que esa noche volvía a dormir a la Escuela; que así comenzaron a dejarla ir los fines de semana a su casa materna y en la semana volvía a la ESMA; dijo que después ya se quedaba dos semanas en su casa y tres días en la ESMA, hasta que un día no la volvieron a llevar más al lugar en donde estuvo detenida. Remarcó que fue a

USO OFICIAL



finés del año 1978 que dejó de dormir en forma permanente en la ESMA.

Reseñó que en el año 1979 empezó a ampliarse su libertad. Aclaró que una noche del año 1979 durmió en la ESMA y el camarote ya estaba casi vacío.

Contó que la primera vez que la sacaron de la ESMA, la esposaron, encapucharon y le pusieron anteojos pintados o una venda. Que con el tiempo, cuando la llevaban a hacer los paseos, le hacían poner unos anteojos cuando regresaban, pero advertía que era la ESMA debido a que se los colocaban a una cuadra de la Escuela. Que luego ya no usaba nada.

Rosario Evangelina Quiroga, dijo que a Marta "Pety" Álvarez la vio en la ESMA en una oportunidad al igual que a Graciela "La negrita" García.

Ada Noemí Kilmann, manifestó que, los primeros días del mes de junio de 1976, se presentó en su domicilio, ubicado en la Avenida La Plata y Rivadavia de Capital Federal, un grupo de tareas, ya que allí había residido, anteriormente, su hermano Adolfo Kilmann.

Explicó que aquél era el domicilio familiar, y que, cuando su madre murió, su hermano decidió irse a vivir allí, supuso que con su pareja, Marta Álvarez.

Recordó que, entre las 20:00 y las 20:30 horas, golpearon la puerta de la vivienda, y dijeron: "pidieron entrar en nombre de la ley o algo parecido..." y que "...ingresaron patoteando al portero...", de apellido Ferreira. En esa ocasión Marta estaba sola con su bebé. Relató que lo único que se le ocurrió, a fin de ganar tiempo, fue decirles que demostraran que eran policías. En ese momento, empujaron la puerta, e ingresaron a la morada entre ocho y nueve personas vestidas de civil y portando armas largas, quienes preguntaban por "Wolfi", que era el apodo de su hermano.

Admitió que ella no sabía dónde residía aquél, y que no lo veía muy seguido; supuso que, en esa época, vivía cerca de Chacarita. Dedujo que estas personas no conocían a su hermano, ya que no le brindaron características de éste.

Describió a algunos de ellos con barba y cabellos largos. Puntualizó que hacían "el juego del bueno y el malo". Así, mientras uno la amenazaba, otro le comentaba "éste tiene



Poder Judicial de la Nación

mal carácter". La interrogaban acerca de si "estaba en política o algo raro".

Afirmó que el encargado del edificio, al notar el movimiento de personas armadas, quiso ir a la comisaría, pero éstos se lo impidieron. Al respecto, recordó que "...él tenía un auto viejo, y lo escucharon y lo agarraron en la esquina y lo trajeron de vuelta...". Que no habló mucho con él, ya que "...en ese entonces era mejor que la gente no supiera...".

Memoró que siendo aproximadamente las 23 horas, arribó su marido, Hugo Topelberg, a quien también comenzaron a efectuarle preguntas, para luego llevárselo, manifestándole que "si ella entregaba a su hermano, le entregaban a su marido".

Recalcó que a éste lo tuvieron alrededor de veinte días con los ojos vendados todo el tiempo, con un grupo de gente. Mencionó que sufrió simulacros de fusilamiento. Si bien no pudo precisar dónde estuvo detenido, sospecha que fue en el Departamento Central de Policía ubicado en la calle Moreno o en alguna dependencia de la SIDE, en virtud del trayecto realizado por su marido hasta el lugar de detención.

Agregó que fue dejado en libertad cerca de Ciudad Universitaria, no se efectuó denuncia alguna al respecto.

Recordó que recibía llamados telefónicos a diario, para verificar si "ya sabía dónde estaba su hermano". Acotó que sus interlocutores usaban apodos como "el japonés" y "Edy". Aclaró que el primero era quien tenía "el control" y que en realidad no era japonés; sus rasgos eran nortños, tenía ojos "un poco achinados" y "estatura mediana, como del noroeste". Pudo reconocerlo por su voz.

Agregó que de su domicilio, sustrajeron todo el dinero, un equipo para revelar fotografías, camperas y raquetas de tenis.

Memoró que trató de avisar a todas las personas que conocían a su hermano, que lo estaban buscando.

Respecto, de su hermano, Adolfo Kilmann, refirió que militaba en la Juventud Peronista y contaba con 23 años a la época de los hechos. Lo describió como delgado, con una altura aproximada de 1,76 metros, ojos negros, cabellos castaños y gran nariz.

USO OFICIAL



Con el tiempo, tomó conocimiento de que habían estado buscándolo en todos los domicilios que éste había ocupado.

En relación a su novia Marta Álvarez, expresó que si bien la conocía, no la vio muchas veces y creyó que también era militante de la JP. Añadió que cuando efectuaron la denuncia ante la CONADEP, hicieron averiguaciones sobre dónde podría haber estado secuestrada, y se enteraron que ella había sobrevivido, y que existía un hijo póstumo de su hermano.

Volvió a verla nuevamente después de mucho tiempo, y ésta le manifestó que se había encontrado con su hermano en la ESMA, y que en esa ocasión le transmitió que sería padre. Añadió que Kilmann fue fusilado en 1976, y que había sido detenido en la vía pública.

Memoró que su suegro se presentó ante la autoridad eclesiástica, fue al cuartel donde su hermano había efectuado el servicio militar y hasta había hablado con Suárez Máson.

En otro orden, admitió haber realizado las gestiones correspondientes respecto de la desaparición de su hermano, ante la CONADEP y en sede judicial, donde interpuso una acción de Hábeas Corpus.

Finalmente, mencionó que, en relación a su vivienda ubicada en el barrio de Chacarita, su hermano había confeccionado un poder a nombre de su marido, y en 1983, "... cuando la cosa se tranquilizó...", vendió la propiedad. En realidad "lo que quedaba" de ella, comentó, que eran sólo las paredes.

Martín Tomás Grass sostuvo que vio personas embarazadas y también a Álvarez y Labayru que corresponden al período previo al embarazo, cuando estaban en ESMA. Labayru tuvo todo su ciclo de embarazo en capucha, con ellos, donde todos estaban con colchonetas en el piso y en medio de eso aparecía una cama de bronce, donde estaba ella, que tenía un embarazo muy bonito, parecía una suerte de postal del embarazo.

Miguel Ángel Lauletta indicó que quien se encontraba a cargo de los partos era Febres e identificó como personas embarazadas que se encontraban cautivas en la ESMA a Marta Álvarez "la Peti", Marta Pourtale "la Gorda María", Ana



Poder Judicial de la Nación

Rubel "La lobita". Sobre Marta Remedios Álvarez agregó que la misma fue llevada desde "El Atlético" a la ESMA para dar a luz.

Horacio Edgardo Peralta declaró que vio a Marta Álvarez, a quien conocía del gremio del periodismo. Ella estaba embarazada y fue secuestrada junto a su pareja. Una noche bajó a cenar con Alfredo y Marta, dijo que había comida y sidra, y que le dijeron que esa era su última cena, ya que lo trasladarían a otro lugar, para que se repusiera antes de su liberación.

Luis Nicolás Mignaco, relató que el jueves 24 de junio de 1976, alrededor de las 22 horas, concurrió a la casa de su hermana Rita, en Avenida General Paz al 7000 casi esquina Víctor Hugo del lado de la Provincia de Buenos Aires, para llevarle unas cosas que le había dado su madre para ella. Era un departamento de planta baja que alquilaba junto con su marido Javier Otero.

Al arribar, lo atendió su hermana, muy nerviosa, quien estaba cenando junto con una pareja, contándole que ella era una compañera de trabajo a quien le estaba dando hospedaje porque se había peleado con su familia, y quien estaba con ella era su pareja.

Dijo que pudo ver bolsas de dormir en el departamento, corroborando así lo dicho por su hermana y que luego ésta lo acompañó hasta la puerta diciéndole que hiciera de cuenta que el dicente nunca había estado allí, que posteriormente le iba a explicar lo que sucedía y que no le contara nada a su madre.

Luego, comentó que el viernes 25 no supieron nada de ella, y el sábado 26, alrededor de las 9 horas, sus padres tenían que pasar a buscarlos para dirigirse hasta la localidad de San Fernando. Estuvieron tocando el timbre de la puerta durante mucho tiempo y no fueron atendidos, circunstancia que les resultó extraña. Así fueron hasta Lope de Vega y Beiró a tomar un café, volvieron a la hora, siguieron insistiendo y nunca fueron atendidos.

La noche del 26, alrededor de las 22 horas, su hermana mayor Cora Elena y su esposo Guillermo Alfredo Ferrari entraron en el domicilio de Rita, con una llave duplicada, para ver si encontraban algo, si sabían algo o si

USO OFICIAL



podían recabar alguna información de ellos, y encontraron todo el departamento dado vuelta.

Señaló que el domingo 27 transcurrió sin novedades y el lunes 28 se enteraron, a través de los medios, que había explotado un artefacto explosivo en la Avenida General Paz, advirtiéndole que era en el domicilio de su hermana.

El deponente y su cuñado fueron hacia el lugar, y ya en el departamento vieron un camión de bomberos quienes sacaban cosas del interior de la vivienda. Describió que todo había volado, todo estaba desintegrado, que no existía nada, no había policías presentes.

Relató que el propietario de la casa que alquilaba su hermana, le contó que un vecino le había dicho que una persona que tenía una gomería cerca del lugar, había visto de madrugada, arribar vehículos, específicamente "Ford Falcon" verdes, y que sacaron de dicha casa a cuatro personas encapuchadas y las subieron a los rodados.

Beatriz Elisa Tokar, relató que trabajaban en la pecera María Inés Imaz, Roberto Ahumada, Andrés Castillo, Graciela Daleo, Martín Grass, Susana Burgos, el Pelado Diego, Alberto Gironde, Juan Gasparini, Ana María Martí, Alicia Milia, Lila Pastoriza y la Negra Orazi, en distintos momentos iba el Gordo Alfredo y Marta Álvarez.

Graciela Beatriz García, manifestó que perteneció al mini staff, y recordó que también fueron incluidos en ese grupo los detenidos que dormían en ese camarote junto a ella, sumado a Marta Álvarez, Alfredo Buzzalino, Inés Cobo, Marta Bazán, Ana Dvatman.

Reflexionó que aquello era una manera de estar fuera de la ESMA. Más tarde, enviaron a otras compañeras al Ministerio, entre las que recordó a Elisa Tokar, Lidia Vieyras y Marta Álvarez. Producto de estas incorporaciones, fue que enviaron más oficiales, entre los que mencionó a Damario y Whamond. Además había personal de carrera y empleadas. Los marinos y los presos eran ajenos al lugar.

Recordó a "Manzanita", quien fue a revisar a Marta Álvarez, cuando estaba embarazada.

Respecto de Federico, el hijo de Marta Álvarez, la declarante compartió el embarazo y parto de Marta, y recordó el momento en que la volvieron a traer. Estaba muy



Poder Judicial de la Nación

descompuesta y luego se la volvieron a llevar, porque no le habían quitado la placenta. La amenazaron con quitarle a Federico y recordó que Acosta jugaba con el bebé y su corbata.

Sobre "El dorado", supo que Marta Álvarez y Buzzalino iban a trabajar ahí. En ese lugar estaba Whamond y Spinelli. Ahí estaban las fichas de ellos, con sus fotos que les habían tomado. En ese mismo lugar se organizaban las salidas.

Recordó tres episodios. El primero, fue mientras dormía, abrió los ojos y estaba Pernias sentado mirándola; el segundo fue cuando la bajaron, la sentaron en un banco y le dijeron que se sacara el tabique. Eran varias personas en bancos largos, se apagó la luz y les pasaron una película. Durante todo ese tiempo pensaba que le iban a preguntar sobre la película, pero cuando terminó le dijeron pónganse el tabique y se fueron a dormir.

En relación al último episodio, dijo que la subieron a un auto y le pidieron que se quitara el tabique. La persona que conducía era García Velasco, alias "Dante". La llevaron hasta un garaje cerrado. Cuando entraron estaba puesta la mesa y se escuchaba la canción del Che Guevara. En el lugar estaba García Velasco, Rata, Whamond y otros secuestrados, entre los que nombró a Martha Álvarez, Marisa Murgier y Alfredo Buzzalino. Explicó que se sentaron a comer. Los "verdes", aquellos que le pegaban, eran los mismos que en esa ocasión, le servían la comida. Explicó que la descripta era una de las características de la ESMA. Es decir, por un lado la brutalidad y por otro estas situaciones, como si fuera todo normal.

Afirmó que perteneció al mini staff, y recordó que también fueron incluidos en ese grupo los detenidos que dormían en ese camarote junto a ella, sumado a Marta Álvarez, Alfredo Buzzalino, Inés Cobo, Marta Bazán, Ana Dvatman.

Reflexionó que aquello era una manera de estar fuera de la ESMA. Más tarde, enviaron a otras compañeras al Ministerio, entre las que recordó a Elisa Tokar, Lidia Vieyras y Marta Álvarez. Producto de estas incorporaciones, fue que enviaron más oficiales, entre los que mencionó a

USO OFICIAL



Damario y Whamond. Además había personal de carrera y empleadas. Los marinos y los presos eran ajenos al lugar.

Expresó que estuvo junto a Marta Álvarez durante su embarazo y parto, del que tuvo a su hijo que llamó Federico. Recordó el momento en que volvieron a llevar a Marta, ésta estaba muy descompuesta y luego se la volvieron a llevar porque no le habían quitado la placenta. La amenazaron con quitarle a Federico y recordó que Acosta jugaba con el bebé y su corbata.

Alberto Gironde sostuvo que a Marta Remedios Álvarez la vio en la ESMA y compartió cautiverio con ella.

Lisandro Raúl Cubas dijo que a Marta Álvarez la conoció en el sótano, una vez que proyectaron allí el film "Batalla de Argel".

Laura Alicia Reboratti resaltó que fue secuestrada el 6 de julio de 1976 y que estuvo cautiva en la Escuela de Mecánica de la Armada.

Y que estando allí, recordó que tuvo una charla con una pareja de alrededor de veinte o treinta años. No dijeron sus nombres, pero dijo que él era gordito y estaba muy deteriorado físicamente. En esa ocasión, el "Inglés" los dejó solos en la salita mientras fue en busca de unas gaseosas y un sándwich.

El hombre le preguntó quién era, y ella le respondió que estaba por error. La mujer no le preguntó nada. Inmediatamente llegó el "Inglés" y la pareja concluyó que se trataba de una perejila. Explicó que, según la terminología que utilizaban, eso significaba que no tenía militancia política.

Su sensación fue que estas personas fueron su salvación. Y si bien, no supo nada más de ellos, cuando comenzó el juicio y fue a la fiscalía, consultó si había alguna forma de ubicarlos. Por medio de las fechas y datos brindados se concluyó que sería Marta Álvarez. Finalmente, se reunió con la nombrada, quien se acordaba con detalle la situación anteriormente narrada.

Alfredo Buzzalino mencionó haber visto María Marta Álvarez en la ESMA, en 1976 o 1977, concretamente en "Capucha". En particular, recordó que estaba embarazada, y que fue conducida al Hospital Naval para dar a luz. Añadió



Poder Judicial de la Nación

que en cierto momento fue amenazada, ya que le manifestaron que le sacarían a su bebé. Asimismo, señaló que la víctima, como él mismo, fueron autorizados a entablar comunicación telefónica con sus familiares.

Susana Jorgelina Ramus, indicó que Alfredo Buzzalinoy Marta Álvarez, trabajaron con ella en un escritorio contiguo en el Dorado, en las oficinas que se encontraban en la planta baja.

Como prueba documental se cuenta con el Legajo SDH de Marta Remedios Álvarez, Nro. 2719.

El Legajo CONADEP de Adolfo Kilman, Nro. 5653. Además de las denuncias y gestiones realizadas por Elkin Adasa, tía de la víctima, existen constancias que dan cuenta de los distintos operativos que sea realizaron en los diversos inmuebles que había habitado Adolfo Kilman.

También el informe elaborado por el Banco Nacional de Datos Genéticos del Hospital Carlos Durand en el que se establece que Adolfo Kilman tiene una probabilidad del 99.9% de ser el padre biológico de Federico Emilio Francisco Mera.

El Legajo CONADEP de Javier Antonio Otero, Nro. 2093.

El Legajo CONADEP de Rita Mignaco de Otero, Nro. 2094.

Los Listados de personas vistas dentro del CCD ESMA realizado por los siguientes sobrevivientes: a) Graciela Beatriz Daleo (CONADEP 4816), donde ubica a Marta Álvarez y Alfredo Buzzalino como secuestrados en el año 1976; b) Martín Gras (CONADEP 8029) quien también ubica a Marta Álvarez y Alfredo Buzzalino como secuestrados en 1976; c) Miguel Ángel Lauletta (obrante a fs. 16894/16908 de la causa 14.217/03) donde figuran los de Alberto Castro, Carlos Castro, Franca Jarach, Alfredo Buzzalino, Marta Álvarez, Adolfo Kilman, Rita Mignaco, Javier Otero, Hernán Fernández, Juan Carlos Gualdoni, Pedro Oviedo, Carlos Alberto Pérez y Víctor Eduardo Seib junto a sus respectivas fechas de secuestro; y d) Alfredo Buzzalino (que se encuentra a fs.14215/14223 de la causa 14.217/03) donde surgen los nombres de Franca Jarach, Rita Mignaco, Javier Otero, Adolfo Kilman, Marta Álvarez y Víctor Seib como cautivos dentro de

USO OFICIAL



la ESMA, junto a las fechas aproximadas en las que fueron secuestrados.

Los legajos del Archivo de la Ex DIPPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires), respecto de Rita Irene Mignaco:

- Ficha personal elaborada el 18/08/1976: Contiene nombre completo de la víctima, número de documento, domicilio y profesión.

- Legajo Mesa Ds, Daños, N° 3800, caratulado "Artefacto explosivo en el domicilio de Esteban Ángel Pedro. Junio 29 de 1976".

En este legajo, la comisaría Tercera de Tres de Febrero (Unidad Regional San Martín) informa, con fecha 28/06/76, que aproximadamente a las 5.30 de la mañana "se produjo el estallido de un artefacto explosivo en el interior de la finca de la calle Gral. Paz 7095 de la localidad de Sáenz Peña".

De acuerdo con el informe, en esa casa vivía Javier Antonio Otero —en ese momento, en cumplimiento del servicio militar obligatorio en la Escuela de Mecánica de la Armada— y Rita Irene Mignaco, quienes no estaban presentes cuando ocurrió la explosión. Finalmente, el legajo informa que "se investigará".

- Legajo Mesa Ds, Varios, N° 17912, caratulado "Solicitud paradero de Céspedes, Eduardo Ángel; Mignaco, Rita Irene de Otero y Ossola, Susana Elena de Urra". El legajo se inicia con un teleparte de fecha 12/06/1980 que la Dirección de Seguridad Interior (DGSI) del Ministerio del Interior envía a la DIPPBA para solicitar información sobre el paradero de las personas mencionadas en el asunto, entre las que se encuentra Mignaco, Rita Irene de Otero, con sus datos personales y la fecha de su desaparición: 28/06/1976. La solicitud de paradero es respondida de manera negativa por todas las dependencias por las que tramita y la víctima figura como "sin antecedentes", pese a que la "comunidad informativa" contaba con información acerca de ella (el legajo N° 3.800 antes mencionado, y la ficha personal de ya mencionada la víctima, elaborada, tempranamente, en agosto de 1976). Además, el caso debía continuar investigándose —algo



Poder Judicial de la Nación

que, en apariencia, no ocurrió—. El legajo se cierra con un radiograma negativo firmado en julio de 1981.

- Asimismo se cuenta con el Legajo Mesa Ds Varios N° 21296.

En el caso de Javier Antonio Otero, además de los citados Legajos Mesa Ds Varios N° 3800 y 21296 en donde también se lo menciona, se encontró la siguiente información:

- Ficha personal elaborada el 18/08/1976: Contiene nombre completo de la víctima, número de documento, domicilio y profesión.

- Legajo Mesa Ds, Varios, N° 16971 bis, caratulado "Paradero de Faraldo, José Luis, Otero, Javier Antonio y Guidi, Jorge".

Esta solicitud de paradero se inicia con un teleparte fechado 7/11/80 que la Dirección de Seguridad Interior (DGSI) del Ministerio del Interior envía a la DIPPBA para solicitar información sobre el paradero de las personas mencionadas en el asunto, entre las que se encuentra Javier Antonio Otero "soldado conscripto (...) quien habría desaparecido entre el 28 y 29 de junio de 1976 en Sáenz Peña". En el curso del legajo se da cuenta de los recursos de habeas corpus presentados en favor de la víctima ante los jueces del depto. Judicial San Martín Doctores: Cayuela y Spangenber, respondidos negativamente con fechas 08/10/1977 y 16/02/1977.

El Expediente Nro. 507, caratulado "Mignaco Rita Irene y Otero Javier s/ Habeas Corpus", del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro.5. y el Expediente caratulado "Mera, Federico c/Kilman, Ada Noemí s/filiación" del Juzgado Nacional en lo Civil n° 86

Ambos expedientes dan cuenta de las gestiones realizadas por los distintos familiares de las víctimas para dar con el paradero de las mismas. Asimismo, incluyen una descripción de los hechos ilícitos que fueron descriptos con anterioridad.

La Copia certificada del acta de investigación por deserción del conscripto clase 1955, M.R. 427.612, Javier Antonio Otero.

USO OFICIAL



Y, finalmente, las copias certificadas de los expedientes iniciados con motivo de las reparaciones dispuestas por las leyes 24.043, 24.321 y 24.411 con relación a los delitos sufridos por Rita Mignaco de Otero y Javier Otero (Expedientes Nro. 455.477 y 385.519).

Por lo expuesto, cabe señalar, como conclusión convictiva, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Alberto Ahumada (89):

Alberto Ahumada (apodado "Beto"), casado con María Laura Tacca; dirigente nacional de la Juventud Universitaria Peronista (JUP) y militante de la Organización Montoneros.

Está probado que el nombrado fue violentamente privado de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, en el mes de septiembre del año 1976 en la Avenida Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, por miembros armados del Grupo de Tareas 3.3.2.

Seguidamente fue llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada, donde estuvo cautivo y atormentado mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar, agravadas por la angustia provocada por saber que su cónyuge también se hallaba allí cautiva en iguales deplorables condiciones.

Al arribar al centro clandestino se le adjudicó el número "483" por el cual fue identificando durante su cautiverio.

Además fue sometido a intensos interrogatorios durante los cuales se lo torturó mediante la aplicación de picana eléctrica en su cuerpo.

Fue forzado a trabajar para sus captores sin recibir retribución alguna a cambio.

Finalmente, fue liberado en el mes de noviembre de 1978.



Sustento probatorio:

Primordialmente se ha valorado el testimonio que brindó María Milia de Pirlles en la audiencia de debate con un sólido y contundente relato, en el que pormenorizó las circunstancias en que se produjo el evento detallado.

Manifestó sobre Beto Ahumada, que apareció Febrés, también llamado Selva, y la llevó a la piecita de al lado, donde le colocó una manta; de repente, se abrió la puerta y apareció su compañero, Horacio Maggio, quien le contó lo que sucedía allí dentro, después la besó y se retiró; luego, llegó Beto Ahumada, santafecino como el anterior, le aconsejó que no confiara en nadie, ni siquiera en él; narró que por esa piecita pasaron diferentes personas que dijo no saber quiénes eran.

No había gente en capucha, ella fue llevada por Espejaime de Prefectura y un operativo llamado Luciano Siochi, junto al Beto Ahumada fueron a ver a Laura una compañera santafecina de ESMA que ya había sido liberada. Viajaron en un auto lleno de armas.

En el mes de noviembre se fue el Beto Ahumada, en mayo se había ido Martín Grass a Bolivia.

Martín Tomás Grass sostuvo que durante el primer tiempo de su cautiverio vio personas civiles, entre los cuales estaban detenidos: Norma Arrostito, Mercedes Inés Carazo; Beto Ahumada y Perera.

Laura Tacca de Ahumada fue detenida para tener bajo control a Alberto Ahumada, quien era una persona muy reconocida. Fueron liberados, supuso que estaban en Brasil. Una vez, la vio pasar en capucha, con un vestido de la mujer del declarante, lo que le hizo pensar al dicente, que ella también estaría detenida y, en realidad, eso fue porque cuando fueron a su casa, probablemente le habrían robado su ropa.

En cuanto a las personas que trabajaban allí, identificó a Lila Pastoriza, Ana María Martí, Alicia Pirlles, Castillo, Girando, Gasparini, María Inés Imás de Allende, Maggio, "Beto" Ahumada y su esposa.

Graciela Beatriz Daleo, indicó que la llevaron al tercer piso nuevamente, fue a la Pecera, oportunidad en la

USO OFICIAL



que el resto de los prisioneros estaban cenando y entró para llamar a "Beto" Ahumada que era uno de los compañeros que estaba allí. Es así que lo llevó aparte y le contó el incidente del "nariz", pero le advirtió que no tenían que decir nada al respecto. Luego se volvió a sentar y a los pocos minutos entró Jorge Eduardo Acosta quien también lo llamó al "Beto" por el mismo motivo. Relató que luego "Beto" les comentó que para ganar tiempo le planteó como interrogante a Acosta que "el nariz" estuviera secuestrado en poder del ejército. Relató que aquél le había manifestado dicha cuestión a Acosta aprovechando que había mucha pica entre las armas en relación al tema de quién llegaba primero al operativo y quién se apropiaba de los bienes como botín de guerra.

Recordó que salieron en libertad Beto Ahumada, quien se fue a Brasil y hacía fines del mes de diciembre se fueron Ana María Martí, Sara Solarz y María Inés Imaz.

Sobre Susana Pecach, supo que llegó muerta, pues se tomó la pastilla de cianuro. Todo ello se lo contó Beto Ahumada.

Lila Victoria Pastoriza, declaró haber visto con vida a Arrostito, a "Beto" Ahumada y a otros dirigentes montoneros conocidos.

Señaló que en "Pecera" trabajaban Alberto Gironde, Martín Gras, Juan Gasparini, Andrés Castillo, "Chito" -que era Raúl Cubas-, María Imaz de Allende, Ana María Martí, "Kika" Osatinsky, Pilar Calveiro, "Beto" Ahumada, Nilda Orazi, "Munú" Actis, Graciela Daleo, Carlos García, Alfredo Margari, "Mantecol", María Eva Bernst, Lidia Vieyra, Lauletta -en Documentación-, Dellasoppa y Hernández -que era fotógrafo-. A veces veía a "Silvina" Labayrú, a Mercedes Carazo -acotó que ella apenas ingresó, la ayudó y apoyó mucho y fue muy clara respecto de su situación-, Alicia Milia y Vasallo - a quien le decían "el tío" y fue capturado con sus hijos-.

Tomó conocimiento, a través de "Beto" Ahumada, que Alicia Eguren estuvo detenida allí, y que la habían secuestrado a partir de un trámite con un pasaporte.

Ricardo Coquet relató que al llegar a la puerta del "sótano" se cruzó a "Beto" Ahumada y su mujer "Laurita",



Poder Judicial de la Nación

quien lo tomó de las manos, se puso a llorar y le dio un beso pues temió lo mismo que él. Febrés le manifestó que lo había hecho descender para que le diera un abrazo a un compañero que sería "trasladado" para recuperarse, y que había pedido expresamente saludarlo

Asimismo, mencionó otra salida en la que fue llevado en un avión militar "DC 3" que se encontraba en malas condiciones, junto con Jaime Dri desde Aeroparque, hasta la frontera con Paraguay. En tanto, "Beto" Ahumada fue conducido en automóvil hasta el mismo lugar. Recordó que estaban en el puente frente a Asunción, y convenció a los oficiales para cruzar a Paraguay. Fueron al casino que estaba en Itanramada y una vez allí, le señaló un número a una mujer que jugaba y ganó, por lo que la señora le dio parte del dinero cobrado. Con ese dinero, fueron hasta el centro de Paraguay y compró algunos juguetes.

Cuando se produjo el accidente, los vecinos de la casa lo llevaron en un "Fiat 600" desde Munro hasta el hospital Municipal de Vicente López, donde fue atendido por el doctor Bojan Batinic, quien le hizo poner una férula para recuperar el dedo. Allí estuvo por varios días internado. Fue visitado por Néstor Omar Savio, quien además le llevó dentro de un sobre de gran tamaño y de color blanco cartas de apoyo que sus compañeros le habían escrito en la ESMA. Entre ellos, Miriam Lewin, Daleo, "Mateo", Gasparini, Martín Gras, Vieyra, "María Eva", "la negra" Orazi, Ana María Martí alias "Chiche" y "Laurita".

Ana María Soffiantini expresó que algunas de las personas que vio dentro de la ESMA fueron: Beto Ahumada, Daleo, Marimar, Cabra, Burbuja, Mateo, Driver -Gasparini-, el gordo Casildo, Serafín, Marcelo, Ana María Martí, Kica Osatinsky, Jorgelina Ramus, Laurita -que era la esposa de Caride-, Lauletta. También vio a Chiqui, Mantecol, y varios compañeros de la cuadrilla, como el Negro García, Tío y Fermín.

Lidia Cristina Vieyra, indicó que Alberto Ahumada "Beto", ya estaba cuando a ella la secuestraron. Añadió que lo torturaron salvajemente y a su mujer, Laura Tacca, que también detenida, la liberaron antes que a la declarante.

USO OFICIAL



Alfredo Margari, relató que en capucha vio a Beto Ahumada, que fue secretario de la juventud peronista.

Máximo Carnelutti manifestó que en el sótano alcanzó a conocer más gente. A Alberto Ahumada lo veía también arriba en Capucha, y a Lila Pastoriza, Sara Solar, viuda de Osatinski, dos parejas que habían sido secuestradas en Uruguay, en Montevideo, ya más hacía el final. Pisarello y su esposa, algo como María del Pilar, con una niña y un señor.

A Beto Ahumada lo conocía de haberlo visto en publicaciones, en revistas o periódicos. Era una persona muy conocida y lo encontró allí adentro en Pecera. Lo conoció y conversaba con él de cosas generales. Descubrió que era técnico químico y tenían temas de conversación y tomaban mate juntos. Le comentó que había sido detenida su esposa.

Pilar Calveiro de Campiglia relató que conoció en la ESMA a Alberto Ahumada y a su esposa. A ésta la conoció en su primer día en la ESMA. De Alberto agregó que lo vio en Pecera.

María Eva Bernst de Hansen expresó que empezó a trabajar en la pecera junto con María, en la parte del archivo, donde separaba noticias de la Argentina en el exterior, y Raúl Cubas y "Beto" Ahumada, quienes trabajan allí, le pedían la información.

Ahumada trabajaba en la pecera junto con Graciela Daleo, en la oficina de al lado a ella; Raúl Cubas alias "Chito" trabajaba en la pecera en una oficina enfrente a la suya, donde realizaba tareas de redacción periodística, y que en ese lugar tenían un fax.

Detalló que fueron pasando en fila "Beto" Ahumada, Jaime Dri, Orazi, "Chiche", "Quica", "Chiquitín", "Mantecol", Alfredito, "la Cabra", Lila Pastoriza y Carlos a ver el cuerpo de Nariz que estaba dentro de una ambulancia del ejército, estaban las puertas abiertas y el cuerpo estaba todo destrozado en el piso de la misma.

María del Carmen Milesi contó que conoció a sobrevivientes en la ESMA como: "Rosita", Coquet o "Serafín", Miguel Ángel Lauletta, Emilio, el "ingeniero", Marcelo, "Roque" apellidado García, "chiquitín", "Munu" Actis, Lidia Vieyra, Rosario Quiroga, Raúl Cubas, Pilar Calveiro, Lila



Poder Judicial de la Nación

Ferreira, Ana María Martí, Sara Solarz de Osatinsky, Alicia Millia, Alberto Ahumada, Mateo Gironde, Juan Gasparini, Carazo, Susana Burgos, Jorgelina Ramus, María Imaz, Alicia Tokar, Miriam Lewin, María Eva, Amalia Larralde y Adriana Markus.

Leonardo Fermín Martínez señaló que los detenidos que trabajaban eran Osatinsky, a Sofiantini, Carlos que estaba en audio -no recordó su apellido-, Caín, Chacho, Chiquitín, Roque, Profesor, Chiqui, Tito, Ahumada, María, el Narigón, Arrostito, Marta Bazán, El pelado Dri, el Gordo Alfredo.

Respecto de Beto Ahumada, explicó que mientras hacía su trabajo en la Pecera, él lo hacía en el Sótano. Si bien no establecía conversaciones a veces hablaban o se saludaban.

Jaime Feliciano Dri indicó haber conocido a Ana María Martí, Andrés Ramón Castillo, Graciela Daleo, Horacio Maggio, Imaz de Allende - quien "trabajaba vidrio por medio y era muy respetable"-, Lila Pastoriza, Gaspari, Cubas -que formó pareja con Rosario Quiroga-, Pirles alias "la Cabra", "María Eva" -a quien vio en "la Pecera"-, Norberto Ahumada -quien se sabía que había pasado dos meses encadenado y engrillado en los sótanos de la ESMA-, Susana Burgos -era compañera de Caride-, Alberto Gironde - recordó que estuvo convaleciente en una pieza porque lo operaron-.

Luego de un discurso de Acosta, ingresaron al recinto dos personas que le pidieron que se quitara la capucha, oportunidad en que pudo ver "Beto" Ahumada. Resaltó que aquél fue el primer gran golpe que recibió, porque creía que Ahumada, que era compañero de la militancia de la "Juventud Peronista" estaba muerto hacía tiempo. Éste le sugirió que no confiara en nadie.

Relató que el 9 de julio fue en avión a Puerto Pilcomayo, para marcar compañeros que entraran y salieran del país. Salieron desde Aeroparque, en un avión de línea; iba como "un pasajero normal". Recordó la fecha exacta, porque pensaba que quizás el Día de la Independencia era una posibilidad para fugarse. Creyó que iban también "Serafín" y "Beto" Ahumada. Memoró que este último le propuso fugarse,

USO OFICIAL



pero luego se arrepintió, ya que "estaba todo muy controlado".

Supo por algunos compañeros, que también estaba en la ESMA la mujer de "Beto" Ahumada, quien fuera sometida a torturas, y su marido los insultaba y les decía que dejaran de torturarla.

Juan Gasparini, relató que estando en ESMA conoció a Alberto Ahumada, a quien le decían "Beto". Éste ya estaba en la Escuela cuando el declarante fue secuestrado. Estaba preso junto a su esposa y ambos fueron liberados en el año 1978.

Ana María Martí destacó que durante el tiempo que estuvo en "pecera" compartió con Martín Gras, "Beto" Ahumada, Alberto Gironde, Juan Gasparini, Raúl Cubas, Graciela Daleo, Lilia Pastoriza, Pilar Calveiro, Susana Burgos, Alicia Millia de Pirlés, Sara Osatinsky, Rosario "Lula" Quiroga, Ana María Ponce.

Munú Actis de Goretta señaló que Alberto Ahumada, secuestrado en el "Altillo", en "Capucha", trabajaba en "Pecera", según los dichos de otros compañeros. Le decían "Beto" y fue uno de los primeros que ella pudo ver irse del centro clandestino.

Pablo Antonio González Langarica, declaró que el 10 de enero de 1977, fue secuestrado y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

Una vez allí, lo interrogaron bajo tortura en un cuartito con unos camastros que allí habían.

Memoró que hizo alusión a "Beto" Ahumada, a quien luego hicieron ingresar al cuarto para que él lo viera. Acotó que si bien conocía a Ahumada, pues había sido dirigente de la Juventud Peronista en el período electoral 1972/1973, éste, en cambio, no sabía quién era el declarante. Recordó que también le mencionaron a "Luci" -que era Mercedes Carazo-, expresándole que "Acá tenemos viva a gente que seguramente vos creés que está muerta". Añadió que ella también fue llevada ante su presencia, oportunidad en que fueron dejados solos, y ésta le aconsejó "¿Tonio, cómo estás? Aguanta que se puede, yo estoy viva y no hablé". También afirmó que le nombraron a "Gaby", que era Norma Arrostito, y



Poder Judicial de la Nación

le preguntaron si la quería ver, a lo que respondió que no la conocía.

Alberto Gironde, declaró que estuvo en la ESMA junto con Alberto Ahumada y María Laura Tacca de Ahumada, con quienes compartió varios meses de cautiverio.

Lisandro Raúl Cubas, sostuvo que conoció a Roberto Ahumada alias "el Beto", en una misa dentro de la ESMA en la navidad del año 1976. Dijo también que Ahumada era una persona muy conocida dentro de la militancia de la Juventud Peronista, que trabajaba en el sector de "acción psicológica" y fue enviado a Brasil, bajo la condición de que debía regresar a la ESMA.

Alfredo Buzzalino refirió que el apodo de Alberto Ahumada era "Beto", y que fue herido al momento de su captura. Añadió que luego "cayó" la mujer de aquél, "Laura".

Marta Remedios Álvarez dijo haber conocido a Beto Ahumada y haberlo visto herido en el sótano de la ESMA a fines de 1976.

Miguel Ángel Lauletta indicó que una persona llamada "Fibra" -quien luego identificó como Rioja-, le preguntó si conocía a "Manuel" -nombre de guerra de "Beto" Ahumada, quien supuestamente había sido asesinado en una cita- y si quería verlo. Agregó, que vio a Roberto Ahumada en una cama esposado con un vendaje en el pecho.

Agregó que María Laura Tacca de Ahumada fue liberada, luego de ser secuestrada junto a otras cuatro personas, las que fueron trasladadas. Según sus dichos estas personas cayeron luego de una cita que les diera Roberto Ahumada.

Federico Ramón Ibáñez sostuvo haber conocido a Roberto Ahumada y a su señora. Explicó que en una de las primeras veces, en las que le permitieron tener contacto, él y su señora estaban y eran muy cálidos. Agregó que el formaba parte de Montoneros y que fue uno de los primeros que salió en libertad.

Susana Jorgelina Ramus, manifestó que a Beto Ahumada y Laura Tacca los vio en Capucha y en el Dorado.

Jorge Francisco Oscar Pomponi, declaró que fue secuestrado el día 21 de agosto del año 1977 y llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada.

USO OFICIAL



Afirmó que, ni bien llegaron a la ESMA, los hicieron subir unas escaleras y les engrilletaron los pies, les esposaron las manos, y los encapucharon. Luego, los tuvieron en capucha, en el piso, sobre unas colchonetas que estaban divididas con tabiques.

Declaró que nunca lo sacaron de capucha durante su estadía en la ESMA. En capucha estuvo desde fines de septiembre de 1977 hasta febrero de 1978.

Aclaró que, como él no podía identificar a los otros detenidos por nombres, sino que la gente se llamaba por números, le es muy difícil recordar, a menos que sea por fotos.

Respecto de Beto Ahumada: lo recordó pero no ubicó donde estaba. Supo que no estaba con los permanentes pero nada más y; de "Laurita", señaló que se trataba de una chica que probablemente estaba embarazada y era de las pocas chicas con ellos.

Miguel Ángel Calabozo, relató que había dos "Beto", cuando se hablaba de que estaba "el Beto" era "Beto Ahumada" y "Beto" también era Roberto Lagos, que él conocía porque habían trabajado juntos en la fábrica. Lo vio hacer gimnasia en el sector de la pecera.

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que trabajaban en la pecera María Inés Imaz, Roberto Ahumada, Andrés Castillo, Graciela Daleo, Martín Grass, Susana Burgos, el Pelado Diego, Alberto Gironde, Juan Gasparini, Ana María Martí, Alicia Milia, Lila Pastoriza y la Negra Orazi, en distintos momentos iba el Gordo Alfredo y Marta Álvarez.

De Laura Ahumada, supo que era la esposa de Roberto Ahumada pero no la conoció.

Como prueba documental se tiene, especialmente, en cuenta el Legajo nro. 5 de la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, correspondiente a la víctima. Y el nro. 6 correspondiente a su cónyuge.

Los listados de personas vistas en cautiverio dentro de la ESMA elaborados por:

María Alicia Milia, Ana María Martí y Sara Solarz de Osatinsky, que se encuentra incorporado en el legajo CONADEP 5307.



Poder Judicial de la Nación

Miguel Ángel Lauletta -obrante a fojas 16.894/16.909 de la causa n° 14.217/03-;

Alfredo Juan Buzzalino ver fojas 14.216/14.223 de causa 14.217/03-;

Graciela Daleo y Andrés Ramón Castillo -obrante en el Legajo Conadep N° 2836-;

Lila Pastoriza -obrante en el Legajo Conadep N° 4477-;

Jorge Pomponi -incorporado al Legajo Conadep N° 4016-, en donde afirman haberlo visto en la Esma y que era un dirigente Montonero, secuestrado en la Av. Cabildo de Capital Federal.

Y, finalmente, la Carta Abierta de Horacio Domingo Maggio, obrante a fs. 5/7 del Legajo CONADEP Nro. 4450. Se hace referencia a las circunstancias que vivió mientras se encontraba cautivo en la Escuela de Mecánica de la Armada y se refirió en especial al caso de Alberto Ahumada. En ese sentido, en la citada misiva señaló que la víctima, dirigente nacional de la Juventud Peronista, permaneció secuestrado en la ESMA, siendo sometido a tormentos físicos y psíquicos.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Graciela Beatriz García Romero (101):

Graciela Beatriz García Romero (apodada "la Negrita"), de 27 años de edad; militante de Montoneros, integrante de la columna zona norte.

Está probado que la nombrada fue violentamente privada de su libertad, sin exhibirse orden legal alguna, el día 15 de octubre del año 1976, aproximadamente a las 15:00 horas, cuando caminaba por la vía pública junto a Diana Iris García, más precisamente en la intersección de la Avenida Córdoba y la calle San Martín de la ciudad de Buenos Aires, por miembros armados y vestidos de civil del Grupo de Tareas

USO OFICIAL



3.3.2.; fue introducida a un vehículo Renault 12, color blanco, esposada y tabicada.

Seguidamente fue llevada a la Escuela de Mecánica de la Armada, ni bien llegó al centro clandestino, fue llevada al sótano del casino de oficiales, y fue sometida a intensos interrogatorios, mientras le propinaban trompadas en la cara y se la desvestía, fue atada a una camilla y sometida a un simulacro de fusilamiento.

Se le asignó el número "544" por el cual fue identificada durante su cautiverio, incluso le tomaron una fotografía.

Estuvo clandestinamente cautiva y atormentada mediante la imposición de paupérrimas condiciones generales de alimentación, higiene y alojamiento que existían en el lugar.

Además la forzaron a ver a otros cautivos recién llegados para de esa manera intentar "quebrarlos", e incluso, tuvo que escuchar los gritos de ellos cuando eran torturados.

Permaneció bastante tiempo en el sector denominado "capucha", encapuchada y engrillada en sus pies. Fue golpeada en reiteradas oportunidades por distintos guardias y debía hacer sus necesidades frente a ellos en un balde.

También estuvo cautiva en una quinta del Gran Buenos Aires.

Además, durante el año 1977 fue conducida en varias oportunidades a un departamento donde se presentaba un oficial, quien la obligaba a mantener relaciones sexuales con él, amenzándola con ordenar su inmediato "traslado".

Además fue impelida a trabajar para sus captores sin recibir alguna retribución a cambio, tanto dentro del predio de la ESMA como fuera de él. Es así que desde mediados hasta fines del año 1978, tuvo que cumplir tareas en la Cancillería durante el día y dormir en la E.S.M.A durante las noches.

Y, en el año 1979, realizó tareas de prensa en una oficina ubicada en la calle Libertad, entre la Avenida Santa Fe y la calle Arenales, de la ciudad de Buenos Aires. Como último destino laboral fue designada formalmente en el Ministerio de Bienestar Social.



Poder Judicial de la Nación

El último control que tuvo por parte del Grupo de Tareas fueron fue en el año 1982, mientras estaba bajo libertad vigilada.

Sustento probatorio:

Tal aserto encuentra sustento en el relato elocuente y directo de la propia damnificada, quien recreó los pormenores de su detención, las vivencias experimentadas durante su cautiverio y los detalles de su liberación.

Declaró haber sido secuestrada el 15 de octubre de 1976, cuando salía de un encuentro con una compañera de militancia llamada Diana García. Dijo que, para ese entonces, militaba en la organización Montoneros y que, con anterioridad, había militado en la zona de San Isidro con el Peronismo de base, junto a los viejos peronistas de la resistencia.

Dijo que su captura se produjo luego de una reunión que había mantenido con Diana García en una confitería situada en la Av. Córdoba y San Martín. Mientras caminaba por la calle San Martín, a la altura del teatro "Pairó", sintió un brazo que la inmovilizaba a la altura del cuello y vio que empujaban a Diana contra la pared, ambas empezaron a gritar.

Relató que la tiraron al suelo y luego la hicieron cruzar la Av. Córdoba, a la rastra. Cuando llegaron a la vereda opuesta, continuó gritando: "me secuestran, me secuestran", entonces se acercó una mujer con un arma en la mano y preguntó quiénes eran, ellos respondieron Fuerzas Conjuntas y esta mujer se fue.

Luego la subieron a un auto que estaba estacionado sobre Av. Córdoba. Le colocaron esposas y un tabique, cerraron la puerta, bajaron el seguro y arrancaron; se trataba de un grupo de personas vestidas de civil.

Al instante, se dio cuenta que podía quitarse las esposas, entonces sacó el seguro y se tiró del automóvil mientras circulaba por la Avenida 9 de Julio. Corrió por la calle Paraguay o Viamonte, hasta que volvieron a agarrarla. En esa oportunidad, le pusieron su propio pulóver como tabique y la tiraron al piso del auto, dejándola inmovilizada. En el trayecto escuchó que dijeron "historia

USO OFICIAL



violeta termina con dos", al rato el auto estacionó y se bajaron.

Dijo que al llegar a la ESMA, la empujaron por unas escaleras. Supo que estaba en dicho centro clandestino de detención pues, debido su tarea en la militancia solía atender a los familiares de los presos de cárceles comunes, y también había entrevistado a Laura Reboratti, quien era colaboradora en la organización Montoneros y había estado detenida en la ESMA y luego liberada. En aquella ocasión, la nombrada le había contado sobre la escalera, como también, llegó a darle nombres de oficiales, entre los que mencionó a "Tigre", "Rata", "Puma", "El duque".

Retomó el relato de la escalera, y refirió que cuando llegó al final de la escalera la empujaron y le pegaron. En ese momento, escuchó que alguien le dijo: "Negrita llegaste, siempre tan impuntual". La persona que le habló era Pernías, recordando además que aquel comentario tenía vinculación con una cita que tenía el día anterior y a la cual había llegado tarde y ya no había nadie.

Declaró que estando allí, le quitaron el pulóver con el que había sido tabicada. Pernias, le exhibió un organigrama muy grande, según su parecer, se trataba de la columna norte. Le señaló el nombre de ella y, en ese instante, pudo ver otros nombres que estaban tachados.

Esa misma noche la llevaron a su casa para buscar el documento, y una vez que les dio el documento la volvieron a llevar a la ESMA.

Recordó que su secuestro tuvo lugar un viernes y se quedó todo ese fin de semana en el mismo lugar. También que, como era el día de la madre no había quedado nadie en la ESMA. Un tal Pedro Bolita le dio a elegir si prefería ser esposada a la cama o a la espalda, y permaneció esposada en la espalda todo el fin de semana.

Entre otros episodios, relató que después de varios días, fue conducida al baño y cuando se vio en el espejo se largó a llorar.

En cierta ocasión fue trasladada a "Capucha", donde permaneció aproximadamente, entre veinte días a un mes. Describió que allí, las personas estaban tiradas sobre colchonetas, esposadas, engrilladas y tabicadas. Se oía



Poder Judicial de la Nación

música todo el tiempo con un volumen insoportable; también se escuchaban llantos y ruidos de aviones. Allí los alimentaban con mate cocido y pan, y realizaban sus necesidades fisiológicas en un balde.

Memoró que, en cierta oportunidad, le tomaron una fotografía. Para ello, le dijeron que se quitara la capucha, mientras tanto ella estaba con los ojos cerrados, hasta que escuchó el ruido provocado por el flash.

Posteriormente, fue llevada a un camarote. En ese sitio permanecía durante el día y, a la noche dormía en capucha, allí era bien tratada por los verdes.

En una ocasión la subieron a un auto y le pidieron que se quitara el tabique. La llevaron hasta un garaje cerrado. Cuando entraron estaba puesta la mesa y se escuchaba la canción del Che Guevara. En el lugar estaban varios marinos y otros secuestrados, entre los que nombró a Martha Álvarez, Marisa Murgier y Alfredo Buzzalino. Explicó que se sentaron a comer. Los "verdes", aquellos que le pegaban, eran los mismos que en esa ocasión, le servían la comida. Explicó que la descripta era una de las características de la ESMA. Es decir, por un lado la brutalidad y por otro estas situaciones, como si fuera todo normal.

Continúo relatando que el lugar al que fue llevada era una quinta muy grande, tenía como una balconada y cuartos. Recordó que ella estaba en el living, cuando bajo las escaleras Acosta, alias "Arriaga", se presentó y empezó un discurso de pensamiento occidental y cristiano y Platón. Cuando eso se terminó le volvieron a colocar las esposas, los subieron a un auto y los llevaron nuevamente a la ESMA.

Dijo que después de ese episodio, empezó a dormir en un camarote, el cual quedaba en el mismo piso que "capucha". Específicamente, entre la "pecera" y "capucha"; en el medio de donde subía una escalera. Enfrente había un baño grande, uno más chiquito, un ascensor y el camarote de las embarazadas.

Estando ahí solía ir Whamond, que fue alguien fundamental en la estructura, hablaba de las virtudes de la capucha y fue quien les contó la idea de la "recuperación", que desde ahí los mandaban a una granja de recuperación en el sur.

USO OFICIAL



Más adelante, comenzó el tema de los paseos. En cierta ocasión fue llevada al Hospital Naval para que le recetaran unos anteojos. También iniciaron las salidas para marcar compañeros en la calle.

Aclaró que dentro de la ESMA todos tenían un número. El suyo era el 544.

Alrededor del 6 de enero, fueron llevados a un lugar donde había bancos, y les obligaron a quitarse el tabique y las esposas, para luego escuchar a un cura que daba misa.

Asimismo, para mediados del año 1977 entró un verde a su camarote y le dijo que tenía que bajar el "Mini Staff". Aquella, fue la primera vez que oyó el término, por lo que preguntaron quienes integraban ese staff, y este les respondió: "ustedes". El verde que la convocó para bajar, le dijo que se trataba de un grupo que había sido bautizado de esa manera por Acosta. Aseguró que al tiempo se formó otro grupo que se llamó "Maxi Staff".

Agregó que nunca marcó compañeros en la calle, ni presencié torturas y nunca trabajó en tareas de inteligencia.

Cierta noche, durante enero de 1977, la bajaron a la oficina de Acosta que vestía una remera náutica, quien le ofreció un pedazo de torta y le transmitió que la iban a sacar. Situación que se efectivizó al día siguiente.

Fue así que Acosta la sacó manejando el auto y la llevó hasta el octavo piso de un edificio ubicado en la Avenida Olleros, casi Libertador. A ese sitio lo llamaban "Guadalcanal". Recordó que el lugar no tenía luz. En ese lugar fue abusada sexualmente por Acosta. Dijo que no fue una situación de violencia, porque estaba acostumbrada, pues ésta formaba parte de una práctica habitual. En ese sentido, recordó el caso de Inés Cobos que también fue abusada en reiteradas ocasiones por Acosta.

Cuando regresaba a la ESMA regresaba a la capucha, las esposas, grilletes y el balde para hacer sus necesidades.

Mencionó que también existieron situaciones previas a la relatada. Que si bien se iniciaron en la calle Olleros y Libertador, estas situaciones se prolongaron en otros lugares.



Poder Judicial de la Nación

Hubo un hecho en noviembre o diciembre de 1976, en el que fueron llevadas ella y varias presas más a una quinta. Cada una de ellas terminó con un marino. Particularmente, ella quedó con Dante García Velasco. Entre los que estaban ese día mencionó a Acosta, Velasco, Menotti y Rádice. Aquella fue la primera situación, además de las otras que supo sobre abuso, que vio a su alrededor respecto a otras mujeres.

Habló de otro departamento ubicado en Ecuador y Santa Fe, la llevó el Mayor Jerzo Mazola, quien luego se iba y la dejaba allí por más de un fin de semana, oportunidad en que iba Acosta. Luego regresaba a buscarla. Supo que se decía que quienes abusaban sexualmente de las detenidas eran Puma, Whamond, Espineli, Chamorro y Rádice.

En relación al contacto con su familia contó que "Rata" le permitió hablar por teléfono. Comentó que en ese momento se pensaba que si los dejaban hablar con sus familias era una cierta seguridad de sobrevivir, pues no concebía que les permitieran hablar con su madre y luego la hicieran desaparecer, cosa que pasó con muchos compañeros. Recordó que era llevada al "Sótano", colocada en uno de los cubículos del lugar. Un oficial discaba y luego ella podía hablar. Siempre había un oficial a su lado.

Asimismo, y con posterioridad a los hechos del departamento de Olleros, Acosta la llevó a ver a su familia. Fue durante el mes de marzo de 1977, a las dos de la madrugada. Tocó timbre, cuando la vieron la abrazaron. Llamaron a Marta su otra hermana, quien llegó de inmediato. Recordó que tomaron asiento y que Acosta comenzó a dar órdenes y decir que ellos eran defensores del mundo occidental cristiano y que iban a recuperar a los jóvenes y, que la familia tenía que ayudar en esa tarea.

Realizó un interrogatorio hacía los integrantes de la familia. Así que, le preguntó a una de sus hermanas sobre su actividad y, aquella le respondió que era abogada. Respecto de su otra hermana, directamente le dijo que iba a una facultad de zurdos y, que ese novio que tenía hacía dos meses, también era un zurdo. Por otra parte, la segunda vez que fue Acosta a su casa le dijo a su padre que tenían que vender su casa y mudarse. Advirtió que tenía información

USO OFICIAL



sobre el grupo familiar. Luego de este acontecimiento, ya no los vio más, como tampoco la familia supo de ellos.

Otra salida tuvo lugar en noviembre de 1978, ocasión en que fue enviada a Paso de los Libres, junto con Sara Solarz de Osatinsky y Jorgelina Ramus. Hubo otros detenidos que también fueron llevados, y dirigidos hacia diversos puntos de la frontera. Ellas estaban a cargo de "Espejaime" y tres verdes más. Se alojaron en el Hotel Alejandro 1°.

Antes de la salida hacía el destino mencionado, Acosta hizo una reunión y les advirtió sobre las cosas que debían estar atentos. Se decía que probablemente, iban a sacar del país a los hijos de una persona que estaba ahí secuestrada. Hacían turnos de ocho horas en el puente junto con los gendarmes, estos sabían que eran presas por eso las trataban como tal. El que estuvo a cargo de esa tarea fue Espejaime, recién después de diez días volvieron a la ESMA.

También fue sacada de la ESMA, cuando la llevaban a los "paseos" a marcar gente. Esto ocurrió a partir del año 1976 hacía adelante. Eran sacados todos los días, incluso varias veces por día.

A fines de 1977 la dejaron ir por primera vez un fin de semana a su casa, porque se casaba una de sus hermanas. Ahí le contó su familia que llevaron a una de sus hermanas a la ESMA por unas horas. Supuso que tuvo como objeto coaccionarla para que ella firmara papeles, pues sabían que su hermana se estaba por recibir de abogada.

Fue llevada al Ministerio de Relaciones Exteriores. En esa ocasión en el sector de Prensa estaba el canciller Montes, junto a dos marinos más, Pérez Froio y Vilardo. Recordó que aquel se sentó y le dijo que sabía quién era ella y que esperaba que cambiase de idea. Luego de ello, se fue. Los dos marinos que estaban a cargo de Prensa y Cancillería, consideraron que debían ponerle un nombre falso y la nombraron Bonpland.

Explicó que la oficina de ella era muy pequeña, ubicada en el sector de Prensa, entrando al palacio, en la planta baja, de mano derecha en una oficina chiquita pegaba a la de Pérez Froio. Al costado de su oficina estaba la de Vilardo, que era el Subdirector. Pérez Froio había colocado



Poder Judicial de la Nación

un cartel muy alarmante en la puerta de su oficina, indicando que nadie podía ingresar a ese cuarto. Aseguró que los periodistas destinados allí estaban muy intrigados de saber que era lo que sucedía.

Memoró que en el costado, comenzaron a realizar unas salas más chiquitas donde estaba Whamond. Después se hicieron en el subsuelo como una sala para proyectar algo, se encargó Rolón. Otros que tenían oficina en cancillería eran Spinelli y Damario. Éste último iba vestido de civil.

Manifestó que empezó un nuevo período. Era el año 1978 y ella era llevada al Ministerio por la mañana, conducida por un verde y se quedaba todo el día ahí, hasta las once o doce de la noche que volvía a la ESMA. Allí realizaba tareas, contestaba cables, le pedían pelotitas.

Reflexionó que aquello era una manera de estar fuera de la ESMA.

Para esa época fue el mundial de fútbol. Recordó que los sacaron de la ESMA a la calle para festejar.

Relató que Acosta los había presionado, haciéndolos confeccionar una revista que fue distribuida desde la ESMA, y que ello creó una situación de tensión que derivó luego, en que Pérez Froio tuviera que dar explicaciones sobre el porqué de la repartición de una revista que él no dispuso y que además tenía orden de no distribuir. Puntualizó que Walter Alara, que era quien secundaba a Montes en jerarquía, fue la persona que ordenó la no distribución de la revista.

Con Berta Ramella, habló en el sector de Prensa de Cancillería.

Declaró que fue liberada a fines de 1978. Para ese entonces, en su camarote no quedaba nadie, estaban los colchones envueltos y le dieron una valija para guardar la ropa.

Luego de haber sido liberada de la ESMA, dejó de trabajar en cancillería y fue nombrada por un tiempo en turismo y luego, en Bienestar Social junto con Martha Bazan y Miriam Lewin. Para esa época comenzó a tener una vida más independiente pero la seguían controlando, dormía en la casa de sus padres.

También, recordó que en 1979 la hicieron ir a un departamento ubicado entre las calles Balcarce y Alsina y le

USO OFICIAL



dijeron que debía hacerse pasar por periodista. Allí encontró a una persona mayor de edad, a quien le hizo las preguntas que le habían encargado. Más tarde se enteró que se trataba de Thelma Jara de Cabezas. Esto ocurrió con anterioridad a efectuarle la nota de la revista "Para ti".

En otra ocasión la hicieron ir a la ESMA y, habló con ella. Pudo decirle que se quedara tranquila porque había sido ella quien la había entrevistado. Ahí se conocieron y las dos se pusieron a llorar por lo vivido.

En el año 1980 recibió un llamado de Acosta, en el que le dio a entender situaciones personales de ella que solo podía conocer si escuchaba sus conversaciones telefónicas. En otra oportunidad, la llevó en el auto hasta la playa de estacionamiento del edificio "Centinela", cerca del Correo Central, donde se quedó alrededor de una hora y media sola esperando que saliera. Luego la llevó a cenar a un restaurante. Éste comenzó a contarle cosas, y ella le dijo que no quería oír nada, porque de esa manera le daba información para generar complicidad.

Durante el año 1979 fue a una oficina situada en la calle Libertad. Junto con Alfredo Buzzalino tenían que atender a periodistas con el objetivo del mejoramiento de la imagen de la Argentina. Recordó a dos periodistas italianos y otro más que fueron en una oportunidad, pero no había mucha labor.

Además relató que en ese lugar a veces se juntaban algunos sobrevivientes, que eran controlados por Jones y Horacio Lanzón; lo último que recordó fue un llamado de Jones en la época de Malvinas, en 1982, que le dijo que se estaban muriendo los oficiales de la ESMA.

Finalmente, para mediados del año 1979, Abdala dio un discurso y esa fue la vez que regresó a la ESMA luego de liberada.

Asimismo, Cécica Maritza García relató que su hermana, Diana Iris García de 30 años de edad, de profesión psicóloga, egresada de la Universidad Nacional de La Plata, desapareció el 15 de octubre de 1976, a las 15:45 horas, en pleno centro de esta Capital, fue interceptada conjuntamente con una compañera suya de nombre Graciela Beatriz García por dos autos muy cerca de donde vivía su hermana, por siete



Poder Judicial de la Nación

personas armadas y vestidas de civil, cuando estaban circulando por la vía pública. Antes de que le pegaran a su hermana y la metieran dentro del vehículo, logró gritar su nombre pidiendo que llamaran a la policía.

Continuó diciendo que su hermana vivía en Viamonte 725 y fue secuestrada en la calle San Martín, entre Viamonte y Florida. Que el hecho tomó conocimiento público y fue publicada la noticia por varios periódicos y una radio, a saber, "La Razón", "El Día" y lo pasaron también por Radio Colonia.

Manifestó que tanto su hermana como Graciela Beatriz García militaban en Montoneros.

Lidia Cristina Vieyra, quien se encontraba cautiva en la E.S.M.A., indicó que durante el mes de marzo o abril la sacaron del Dorado. En esa oportunidad se apersonó Whamond y le dijo que iba a ir a trabajar al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En ese ministerio también trabajaba Graciela García la que tiempo después fue liberada.

Sobre las personas secuestradas dentro de la ESMA dijo que vio a "Paty" Patricia Marcuzzo, la que al igual que "Susy" y "Bebe" Alfonsín estaban embarazadas; también vio a Andrés Castillo, Daleo, Sara Solarz, Gras, Gasparini, Carazo, Ramus, Graciela García, Tokar, Soffiantini, Carlos García, Margari, Millia, Gironde, Cubas, María Imaz de Allende y La "China" Farías.

Miguel Ángel Lauletta declaró que a Diana Iris García, por dichos de otros detenidos, supo que fue secuestrada el mismo día que Graciela García alias "la negrita". Aclaró también que a la nombrada la presionaron para que su hermana entrara en la sociedad "Willri".

Indicó que dentro del Centro Clandestino, Graciela, fue una de las víctimas de abusos sexuales, y que el caso fue muy particular ya que era la persona con la cual Acosta siempre elegía como "partener" sexual.

Ana María Soffiantini dijo que se enteró que "Loro" estaba siendo torturado de una manera brutal y entró una compañera para decirle que diera algún dato para que pararan con la tortura y él dio una orden haciendo pesar su cargo jerárquico dentro de la organización y ella salió y les dijo

USO OFICIAL



a los marinos que no iba a hablar; esto se lo confirmaron Graciela García y Lisandro Cubas "Chito".

Lisandro Raúl Cubas sostuvo que García Romero era una militante de la zona norte de la provincia de Buenos Aires apodada "La Negrita", que fue secuestrada antes que él -antes del 20 de octubre del 76- junto con Elisa Tokar.

Agregó que tanto García Romero como Tokar fueron llevadas a trabajar a la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores y que ambas fueron liberadas.

Cristina Inés Aldini manifestó que habían instalado como una máquina de Télex, teléfono, escritorios. A ese lugar tenía que ir diariamente, a cumplir como un horario de oficina. Primero, las tareas tuvieron que ver con el armado de ese lugar. Allí había otros detenidos, otros secuestrados que estaban en situación también de -entre comillas- libertad vigilada. Estaba Graciela García, Marta Bazán, un Alfredo que no recordaba el apellido.

Alberto Gironde afirmó haber visto a Graciela Beatriz García Romero en la ESMA.

Alfredo Buzzalino expresó que compartió con Graciela García cautiverio, que su apodo era "la negra", y que fue liberada. Añadió que tuvo una relación con Acosta, que la vio en la ESMA para octubre de 1976 y que militaba en la organización "Montoneros".

Remedios Álvarez indicó Graciela García era compañera suya del mini staff. García ocupaba junto a otras tres mujeres un camarote al lado del de ella. Manifestó que durante el mundial de fútbol de 1978, fue llevada a trabajar a Cancillería en el Ministerio de Relaciones Exteriores en donde se encontraba trabajando allí Graciela García. Agregó que supo que Graciela García fue obligada a mantener relaciones con el "Tigre Acosta".

Federico Ramón Ibáñez sostuvo que a la Negra García la había conocido en la ESMA y formaba parte del "mini staff".

Susana Jorgelina Ramus señaló que a Graciela García Romero, la vio poco, ella estaba como apartada, cuando la veía la veía en el dorado, pero no trabajaba ni en el sótano ni en la pecera.



Poder Judicial de la Nación

Rosario Evangelina Quiroga, dijo que a Marta "Pety" Álvarez la vio en la ESMA en una oportunidad al igual que a Graciela "La negrita" García.

Beatriz Elisa Tokar, manifestó que Graciela García y Pérez Froio recibían muchos llamadas desde el exterior. En estas charlas hablaban sobre la situación del "Centro Piloto Paris", en ese lugar se realizaban las mismas tareas de inteligencia que las de acá, pero en relación a la gente exiliada y, por otro lado, intentaban cambiar la imagen de la Argentina en el exterior.

Manifestó que Elena Holmberg iba a almorzar con ella y Graciela García, y en una ocasión cuando volvieron a cancillería había gente de la marina donde estaba el gordo Juan Carlos que era de la policía y había otro que tenía el pelo rojo. El primer tiempo que estuvo en cancillería, Holmberg estaba en Francia, y después se enteró que la mataron.

Sostuvo que cuando se encontraba trabajando en cancillería vio que fueron a visitar a Graciela García, por razones que desconoció, Marisa Murgier y Marta Basan, formaban parte del "mini staff".

También se cuenta con prueba documental, especialmente, con el Legajo Conadep nro. 3426 perteneciente a la víctima.

El Legajo Conadep nro. 2899 de Diana Iris García: en el consta el expediente nro. 40.554/79 caratulado "GARCIA, Diana Iris s/habeas corpus" del registro de la Secretaría nro. 9 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de esta Ciudad; un recorte del diario "El día" del 16 de octubre de 1976, en el que relatan el secuestro de dos jóvenes en las inmediaciones de la Av. Córdoba y San Martín de esta ciudad, especificando que en el operativo participaron 6 o 7 personas armados.

El Legajo de Cámara Federal nro.72, correspondiente a Diana Iris García.

Del Archivo de la EX DIPPBA se tiene en cuenta una ficha confeccionada el 11 de marzo de 1975 conteniendo datos personales agregados al legajo VARIOS nro. 2477, "Mesa DS" en donde se reunía información relacionada con personas con

USO OFICIAL



"probables vinculaciones con actividades terroristas", mencionando a la víctima.

Graciela Beatriz García se encuentra nombrada en los listados de cautivos vistos en la ESMA de Miguel Ángel Lauletta a fs. 16.893/16.908 de la causa 14.217; y de Alfredo Juan Manuel Buzzalino a fs. 14.216/14.223 del mismo proceso.

Por todo lo expuesto, cabe señalar, como conclusión, que las evidencias descriptas precedentemente, por su concordancia, uniformidad y peso probatorio producen la convicción del tribunal de que la materialidad fáctica está debida y legalmente acreditada.

Hechos no acusados:

Si analizamos sistemáticamente el modelo de enjuiciamiento penal diagramado por la Constitución Nacional a partir del art. 18 y 75 inc. 22 CN y de las bases filosóficas que fueron motivo de inspiración, se advierte una "tendencia acusatoria".

Una de las características más distintivas del sistema acusatorio, descansa en la división o separación de funciones entre los participantes del procedimiento penal. Esta garantía asegura, por un lado, la imparcialidad del juzgador poniendo la carga acusatoria en manos exclusivas del Representante del Ministerio Público Fiscal o del acusador privado (según corresponda) y por el otro, garantiza el derecho de defensa en su máxima amplitud, en tanto reafirma el principio de contradicción entre las partes (art. 18 CN, art. 8.2.f. C.A.D.H., art. 14.3.e. P.D.C.P).

En esa línea, fueron numerosas las oportunidades en las que, nuestra Corte Suprema, consideró que el pedido absolutorio del Fiscal le impide al órgano jurisdiccional, el dictado de la sentencia condenatoria. En esos casos, sostuvo que la falta de acusación, viola la garantía consagrada por el referido art. 18 CN, que exige la observancia de las formas sustanciales del juicio relativas a la acusación, defensa, prueba y sentencia dictadas por los jueces naturales (en ese sentido, ver. "Tarifeño" (Fallos 325-2019), "García" (Fallos 317-2043), "Cattonar" (Fallos



Poder Judicial de la Nación

318-1234), "Montero" (Fallos 318-1788), "Caseres" (Fallos 320-1891) y "Mostaccio" (causa M: 528.XXXV, fallada el día 17 de febrero de 2004)).

Seguidamente, manteniendo similar idea y ampliando el criterio referido, se fueron expidiendo con más frecuencia los tribunales inferiores, en precedentes como "Guzmán" (Sala II CFCP, causa nro. 4839 de fecha 11 de marzo de 2004), "Bocanegra" (Sala II, CFCP, 2014) y "Canella" (Sala CFCP), entre otros.

Dicha tendencia, ha ido reflejando alguna de las ideas relativas al sistema acusatorio en nuestro procedimiento penal, demarcando la actividad de los jueces en casos puntuales.

Asimismo, dichas líneas argumentales se apoyaron sobre la idea de que la acusación, integra una serie de sucesos que se van completando a medida que el proceso avanza en su curso natural, alcanzando su estado pleno, al momento de la realización del alegato acusador en el juicio, luego de producida la prueba en el debate.

Así, según se encuentra previsto, en los casos de acción pública, el proceso penal comienza con un requerimiento de instrucción en donde el acusador solicita el inicio de la investigación, sugiere una calificación provisional al hecho e insta las medidas que considere pertinentes (art. 188 y ss. C.P.P.N.).

Seguidamente, con el requerimiento de elevación a juicio (art. 346 y ss CPPN) se fija más rígidamente el objeto del procedimiento penal por venir, específicamente, el juicio. Ordinariamente, esa descripción será la que establezca los límites cognoscitivos del Tribunal durante el debate y la sentencia. La sentencia se dice sólo puede como máximo ser un correlato de la acusación". (Maier, Julio B. J., "Derecho Procesal Penal -II. Parte General, Sujetos Procesales", Ed. del Puerto, Buenos Aires, 2003, p. 36).

Finalmente, como referimos, es el momento del alegato producido en el juicio (art. 393 C.P.P.N.), en donde esa acusación que conforma una "pretensión evolutiva o progresiva" adquiere su maxima completitud, toda vez que se formula la pretensión punitiva.

USO OFICIAL



En tal sentido, esta idea debe ser interpretada en forma armónica con la división de roles de los participantes del proceso penal, en tanto, es el Representante del Ministerio Público Fiscal el titular exclusivo de la acción penal pública (arts. 120 de la CN y 25 inciso "c" y 33 inciso "b" de la ley N° 24.946) y por tal motivo, el encargado de intentar y lograr que el tribunal aplique la sanción pretendida.

Sin perjuicio de ello, la jurisprudencia de nuestra Corte Suprema también ha reconocido la potestad del impulso del proceso a los acusadores privados constituidos como parte querellante, a partir de precedentes como "Santillan" y "Del Olio".

En esa inteligencia, sostuvo la Dra. Ángela Ledesma que: "Admitir que el órgano jurisdiccional está facultado para dictar sentencia condenatoria cuando el fiscal no ha sostenido la acusación, es violatorio de los derechos de debida defensa en juicio e imparcialidad del juzgador, así como el principio consustancial del proceso penal: cual es el de contradicción. Este principio, afirma Juan Montero Aroca, no atiende a un aspecto concreto del proceso, sino que es un presupuesto de la existencia del mismo: "sin contradicción no hay proceso, sino algo distinto y, por lo tanto, este principio es previo a cómo se conforme después el proceso" (cfr. "Últimas reformas procesales en la legislación nacional y extranjera en el proceso penal: principio acusatorio", en AA.VV. "VIII Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", p. 188)."

"Cabe recordar que la CSJN, se ha instituido como "el supremo custodio de las garantías individuales" (Fallos 279:40). En tal sentido, el rol que corresponde a los jueces en un Estado Democrático de Derecho es, entonces, el de cumplir la función jurisdiccional y no acusadora. Asimismo, la independencia de la magistratura viene a configurarse como una garantía funcional de los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a los poderes públicos y privados; es decir, el juez será el tutor y b garante de ellos (Ferrajoli, Luigi, op. cit., p. 587 y 836)." (cfr. cn° 4839 "Guzmán, José Marcelo s/ recurso de casación", reg. nro.: 101/2004, rta.: 11/03/2004).



Poder Judicial de la Nación

Por las razones expuestas, entendemos que condenar sin la intervención indispensable del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta que el requerimiento de elevación a juicio no cuenta como una acusación en forma completa, en los casos referidos, por no haber sido oralmente mantenida por los acusadores, quienes, como se ha explicado, son los únicos que tienen la capacidad para sostenerla.

El tribunal tratará aquéllos casos en los cuales no ha habido ni acusación pública ni privada, ni, en consecuencia, posibilidad de atribuir al imputado responsabilidad penal alguna.

A continuación se detallará con nombre, apellido y numeración asignada, por la instrucción, de los casos que integran esta categoría: Bustos, Miguel Ángel Ramón (891); Fabián, Alberto (384); Leiva de Bogliano, María Susana (349); Manrique Saavedra, Roberto (841); Macedo García, Gloria Nelly (870); Portas, Osvaldo (356); Rossini Macías, Raúl Alberto (213); Rovini Zubiría de Amado, Graciela Silvia (261); y Zunino, Enzo Rafael Domingo (853); Alejandra Magdalena (274); Jorge Raúl Mende(119; Augusto María Lenzi (684), Jorge Salvador Gullo(886); Fernando Perera(198); Raimundo Aníbal Villaflor(540) Augusto María Lenzi (684) y Miguel Ángel Fiorito(659).

USO OFICIAL

IV. Autoría y participación:

1.- Consideraciones generales:

Conforme se analizará seguidamente, se han reunido suficientes elementos de convicción que permiten con plena certeza sostener que el imputado, desde el grado y cargo que ostentó, en el período de actuación que se acreditará, cumplió un rol decisivo en el aparato organizado para la represión ilegal en la Escuela de Mecánica de la Armada y, en consecuencia, en los hechos que se le enrostra.

En efecto, desde la función y el lugar que ocupaba en la escala jerárquica de la Armada, contribuyó a concretar el plan sistemático de exterminio, manteniendo operativo el centro clandestino de detención erigido en la Escuela de Mecánica de la Armada, para el destino y retención de los cautivos.



Administró su propia porción de poder y capacidad operacional asignada en el aparato organizado para la represión ilegal, a que los secuestrados allí detenidos fueran sometidos, mediante un feroz régimen, a interrogatorios bajo tormentos y a condiciones inhumanas de vida, todo lo cual aquél no podía desconocer, habida cuenta su rol necesario para la ejecución total del plan concebido de antemano, el cual contemplaba, como se acreditará, incluso la muerte de los secuestrados, previa obtención por medio de interrogatorios, de la información necesaria para alimentar la cadena de caídas; es decir, la captura de nuevos blancos.

Se acreditará debidamente en la responsabilidad individual, el aporte del encartado y el dominio que aquél poseía sobre los hechos descriptos en el acápite respectivo.

Es del caso resaltar que, la circunstancia de que la decisión de privar ilegítimamente de la libertad, atormentar y dar muerte a las víctimas, haya sido adoptada a nivel del Comando de Zona I, o a niveles más bajos pero, claro está, con conocimiento y autorización de los altos mandos, no les resta relevancia a los aportes y contribuciones del imputado.

Ello así, por cuanto al haber contribuido a mantener el cautiverio de los damnificados - con diversos propósitos, e incluso con el fin de ejecutar a los cautivos- se ha representado y querido obtener el resultado prohibido o, cuanto menos, lo ha asentido con certeza.

Por tanto, corresponde concluir que el acusado debe responder en calidad de coautor penalmente responsable de los delitos que se le han imputado.

2.- Introducción. Pautas de valoración.

A los efectos de determinar la responsabilidad del imputado, quien integrara la UT 3.3.2. a la época de los hechos investigados, deberán evaluarse en forma conjunta y armónica, los elementos probatorios que se han reunido y confrontado durante la audiencia de debate y que consideramos resultan certeros para conformar el reproche penal que nos ocupa.



Poder Judicial de la Nación

Los primeros documentos que analizaremos para establecer la participación del imputado, son sus legajos personales.

Dicho análisis, se practicará bajo pautas de valoración que deberán encontrar sustento en otros extremos, a efectos de determinar los períodos individualizados en cada imputación.

A su vez, cabe aclarar que en cada uno de los casos, esos lapsos coinciden con los tiempos en que acontecieron los sucesos que componen la materialidad en esta causa.

Por lo tanto, y sin perjuicio de la relatividad probatoria que pueden tener los datos asentados en estos registros, "*prima facie*" nos aportan una fecha cierta y de corroboración empírica en la que comenzó y terminó la actuación del acusado dentro de la Armada.

Ahora bien, este criterio de demarcación metodológico, deberá ser contrastado con otros "elementos probatorios condicionantes", es decir, con los aportes realizados por las víctimas, con los reconocimientos personales del acusado producidos en el transcurso del juicio y con los plazos de permanencia en el centro clandestino de detención, de cada una de ellas.

Ello es así, por dos motivos: en lo que respecta al sujeto activo, por el ámbito de clandestinidad en el cual se desarrolló el plan de la Armada y, en referencia al sujeto pasivo, por las condiciones inhumanas y degradantes de cautiverio en que se encontraron las víctimas, donde toda medida estaba destinada al ocultamiento y manipulación de la realidad.

De igual modo, se suma a estas dos variables observadas, el empleo de apodos y de nombres de cobertura que utilizaba para ocultar su verdadera identidad.

Sin duda alguna, todas estas medidas estaban dirigidas a generar mayor confusión en los secuestrados.

Igualmente, estos seudónimos han sido señalados por los damnificados en sus deposiciones y brindan un aporte relevante a los efectos de posibilitar la individualización del autor y la reconstrucción histórica de los acontecimientos.

USO OFICIAL



En efecto, la conformación de este "sistema paralelo", a través de secuestros nocturnos en "áreas liberadas"; de la instalación de centros clandestinos de detención para alojar a las personas privadas de su libertad; de la ilegalidad de las detenciones; de la negación sistemática ante la opinión pública y la justicia; de la aplicación acumulativa de tormentos físicos y psíquicos a las víctimas para obtener información; y del mantenimiento en estas condiciones inhumanas, asevera la voluntad, por parte de los diseñadores del plan represivo y de sus ejecutores directos, de no dejar huellas en la comisión de estos delitos; circunstancia que debe ser particularmente considerada a la hora de conformar el reproche típico en estas actuaciones.

A continuación evaluaremos en forma particular, la responsabilidad penal del acusado.

3. Responsabilidad de Horacio Luis Ferrari.

Se ha logrado probar con certeza, a través del análisis exhaustivo de las probanzas colectadas a lo largo de este debate, que Horacio Luis Ferrari cumplió funciones operativas en el centro clandestino de detención que funcionó en la E.S.M.A. en la época en que sucedieron los hechos que se le imputan en relación a los casos que damnificaron a ciertas víctimas de aquellas enumeradas en el requerimiento de elevación a juicio detallado en las resultas de la presente.

Más precisamente, la participación del nombrado en el centro clandestino de detención que funcionó en la Escuela de Mecánica de la Armada, tuvo lugar entre **el 5 de abril de 1977 y fines del mes de enero de 1978** en el área de operaciones, es decir era un "operativo", puesto que participaba de los grupos que salían a capturar personas, tras los datos obtenidos mediante las torturas inflingidas a otros militantes, y una vez secuestrados los nuevos cautivos se volvía a repetir el proceso de torturas y se obtenían nuevos objetivos. Es decir una máquina por demás aceitada como ya lo expresáramos en otro acápite de este pronunciamiento.



Poder Judicial de la Nación

Lo dicho anteriormente encuentra sustento, **tanto en la prueba documental como en la testimonial**, debiendo, por cuestiones metodológicas principiar con la primera.

I.-Documental:

La acusación pública, propuso en primer término analizar el **1)** el **Legajo de Servicios** del cual puede observarse, precisamente en el sector "NAVEGACIONES", que Ferrari estuvo embarcado en el buque Rosales del 10 al 22 de noviembre de 1976, entre el 7 y el 23 de marzo de 1977 -16 días-, y del 5 de abril al 22 de junio de 1978 (Cfr. número de orden 18, 19 y 20 de fs. 12 vta.).

Primera conclusión, de este documento, tan relevante en la vida de un oficial de la Armada, surge que no estuvo embarcado en ese buque desde el día 5 el mes de abril de 1977 hasta el mes de enero de 1978, período que se le imputa en concreto al acusado. O para decirlo de otra manera estuvo en otro lugar distinto a esa embarcación, que más adelante en un análisis exhaustivo surgirá que ese sitio en concreto fue la E.S.M.A.

Y el período citado no es caprichoso ni una construcción dogmática, del propio documento citado, más precisamente en el sector "RESUMEN DE SERVICIOS" obrante a foja 20 se desprende lo siguiente: "Fecha de incorporación: 31 enero 1976. **Fecha del cambio de destino: 5 abril 1977.** Destino: Destructor Rosales. Buque Armado: 1 año, 3 meses, 4 días.

"Fecha de incorporación: 5 abril 1977. Fecha del cambio de destino: 6 de febrero de 1978. Destino: **Direcc Arm Pers Naval.** Tierra: 10 meses y 1 día.

A partir de la última fecha, 6 de febrero de 1978 a 31 de diciembre de 1978, vuelve a reflejarse como destino nuevamente el destructor "Rosales".

Se pudo corroborar que **la Dirección de Armamento del Personal Naval tenía su sede en la Ciudad de Buenos Aires**, tal como lo sostuviera la Fiscalía.

USO OFICIAL



RESUMEN DE

Fecha de Incorporación			Fecha del cambio de destino			DESTINO	Código Numérico	Buque Armado			Buque Auxiliar			Unidades Acomodadas			Unidades de I. M.		
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día			A	M	D	A	M	D	A	M	D	A	M	D
66	Feb.	24	70	Enero	28	E. N. M.													
70	Enero	28	70	Nov.	25	Frag. "Libertad"		0	9	27									
70	Nov.	25	71	Enero	25	Frag. "Libertad"		0	2	0	-	-	-	-	-	-	-	-	
71	Enero	25	72	Mayo	11	AVISO "YAMANA"	1	1	1	26	-	-	-	-	-	-	-	0	
72	3	11	72	12	31	ALTE. DOMECQ GARCIA	1	0	9	20									
72	12	31	74	1	25	ALTE. DOMECQ GARCIA	1	-	24										
74	1	25	75	Enero	21	Escuela Politéc. Naval													
75	Enero	21	75	Jul.	30	Div. Destrucción	0	11	10									0	
75	Jul.	31	76	Enero	31	ESTABLEROS	0	1	0										
76	Enero	31	77	ABR	05	ESTABLEROS ROSALES	1	1	3	4									
77	ABR	05	77	FEB	6	ALTE. DOMECQ GARCIA													
77	FEB	6	77	DIC	31	Destrucción "Rosales"	1	-	10	25									
77	DIC	31	79	ABRIL	04	Destrucción "Rosales"	0	3	3										



Poder Judicial de la Nación

Pero a su vez lo aquí sostenido fue corroborado en la audiencia de debate cuando un experto de la Armada en este tipo de documentación el capitán Campoamor, al observar el Legajo de Servicios de Horacio Luis Ferrari sostuvo que con posterioridad al mes de abril del año 1977 estuvo destinado en la Dirección de Personal Naval, ubicada en el edificio Libertad por diez meses. Con anterioridad había estado destinado en el Destructor Rosales.

Con lo cual **se ha corroborado desde el mes de abril del año 1977 al inicio del año 1978** no estuvo en el Destructor Rosales como pretende sostener tanto su defensa particular como el propio acusado, obviamente para evitar su responsabilidad en los numerosos sucesos que aquí se le imputan.

Seguidamente el Acusador Público sugirió analizar el segundo documento más importante en la carrera de un marino: **2) La Foja o Legajo de Conceptos**. A diferencia del anterior se encuentra formado por una gran cantidad de folios que reflejan, entre tantas cuestiones las calificaciones recibidas por el agente en los numerosos destinos a los que fue asignado; del cual también entonces se podría decir que de él surgen, también surgen los lugares y las fechas en las cuales prestó servicios.

De alguna manera simple, y de escuchar a los especialistas, se puede afirmar que el Legajo de Servicios es una suerte de resumen o extractos del Legajo de Conceptos. En este último imperan las opiniones de concepto de los superiores respecto de la actuación pasada de sus inferiores y también un cierto pronóstico de como se espera que actúe en el futuro. En el primero no existen opiniones únicamente datos de millas navegadas y destinos.

Previo a introducirse en el examen preciso de la Foja de Concepto es menester señalar, en virtud de la experiencia de otros debates es habitual encontrar **numerosas adulteraciones, tachaduras, faltantes de folios**, incluso la totalidad acreditadas por las correspondientes peritajes scopométricos, en los Legajos de Conceptos de la gran mayoría de imputados en otros tramos de este proceso denominado **"E.S.M.A" 6**, cuya denominación tiene que ver con las distintas porciones del proceso principal (causa nro. 14.217)

USO OFICIAL



que fueron elevadas a lo largo de casi dos décadas a la sede de este tribunal en el cual nos desempeñamos como jueces subrogantes.

En todos los casos, justamente, a través de esas maniobras **se intentó ocultar el verdadero destino** de cada uno de los condenados en aquéllas causas parcelizadas de la principal (nro.14.217).

Y el caso la Foja de Conceptos de Horacio Luis Ferrari, no fue la excepción a esa regla tal como se demostrará más adelante.

Es así que de ella surge que entre el 30 de enero de 1976 y el 26 de noviembre de 1976 su destino fue "DERO" (Destructor ROSALES), siendo su cargo el de Jefe de Comunicaciones y División "Charlie" y Jefe de Cargo "Secreto y Confidencial" (cfr. fs. 29).

Y esto sí se ha corroborado en el documento.



ARMADA ARGENTINA FOJA DE CONCEPTOS PERSONAL SUABIAS

690

1. Apellido y nombre: FERRARI ENRIQUE JUAN

2. Grado: Tercera

3. Especialidad: SP

4. Fecha de ingreso: 20.11.77

5. Tipo de contrato: 01

6. Fecha de vencimiento: 01

7. Fecha de ingreso al servicio: 20.11.77

8. Fecha de ingreso al cargo: 20.11.77

9. Cargo: JEFE DE DIVISION "CHARLES" (10)

10. Cargo de cargo: JEFE DE EMPLEO "SECRETO Y CONFIDENCIAL" (10)

11. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

12. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

13. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

14. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

15. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

16. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

17. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

18. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

19. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

20. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

21. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

22. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

23. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

24. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

25. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

26. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

27. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

28. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

29. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

30. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

31. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

32. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

33. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

34. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

35. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

36. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

37. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

38. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

39. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

40. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

41. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

42. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

43. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

44. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

45. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

46. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

47. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

48. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

49. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

50. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

51. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

52. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

53. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

54. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

55. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

56. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

57. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

58. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

59. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

60. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

61. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

62. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

63. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

64. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

65. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

66. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

67. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

68. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

69. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

70. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

71. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

72. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

73. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

74. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

75. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

76. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

77. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

78. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

79. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

80. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

81. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

82. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

83. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

84. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

85. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

86. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

87. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

88. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

89. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

90. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

91. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

92. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

93. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

94. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

95. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

96. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

97. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

98. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

99. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

100. Muestra sus otros empleos o trabajos realizados:

USO OFICIAL

Seguidamente

el señor Fiscal, sostuvo que en la siguiente foja, la número 30, se advierte a simple vista la modificación de numeración con un corrector líquido de color blanco, justamente, donde figura el número de foja dentro del sello rojo. Además nos resultó fácil afirmar que la verdadera foja 30 ha sido extraída y que era nada menos que la que reflejaba los registros del año 1977.

Pero además, en la supuesta 30, se lo califica a Ferrari desde el 6 de febrero de 1977 al 1° de marzo de 1978, siendo su destino DERO y ocupando el cargo de Jefe de Comunicaciones y División C.

Asimismo de lo señalado en el número de foja, ya sostenido, resulta burda la forma en que esas fechas han sido adulteradas, mediante una sobre escritura con más tinta de la habitual, máxime que en la mayoría de las otras fojas esos



períodos se encuentran escritos a máquina de escribir (ejemplos: ver fojas 29, 33, 40, etc.).

ARMADA ARGENTINA
542

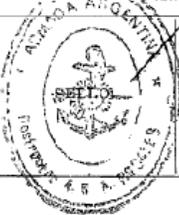
FOJA DE CONCEPTOS
PERSONAL SUPERIOR




1. Apellido y nombres FERRARI HORACIO, LUIS		2. Grado, Cuerpo, Escalafón TFCBNACD	3. Orientación SP	Capacitación básica CM	Capacitación secundaria JC	4. Matrícula 004570	5. Posibilidad en el Grado 3
4. Zona, Destino y Dependencia administrativa Zona: DERO (Signo alfabético del destino) Zona: 75 Dependencia (NUMERICA): 368 Destino: 318		5. Tipo de Concepto (1) <input checked="" type="checkbox"/> JC (2) <input type="checkbox"/> (3) <input type="checkbox"/>		6. Tipo de Concepto (1) <input type="checkbox"/> (2) <input type="checkbox"/>		7. Tiempo de permanencia en el destino en meses 6	
9. Cargos (Para este período, enumerar los cargos asignados y tiempo de permanencia en meses en cada uno) JEFE DE COMUNICACIONES Y DIVISION "C"		10. Período de calificación De 06-02-77 a 01-03-78		Millas navegadas 9841'8		Horas inmersión Horas vuelo	
12. Mencionar aquí tareas subsidiarias internas asignadas. SUBCOMISION DE CINE TEATRO Y TELEVISION		13. Los asientos de esta foja están basados en:					
		Instancia		Contacto diario		Contacto frecuente	
		Antepenúltima		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		Penúltima		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
		Última		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
14. Citar todo informe favorable o adverso que se reciba del calificado en este período, el que deberá agregarse:							

Y a ello cabe adunar que a la vuelta de la foja bajo análisis (supuestamente 30), claramente se lee que el período verdadero que trata es del año 1978 y **no el año 1977**, pues ello surge de los tres calificadores, que dicen que el lugar y fecha de calificación es el primero de agosto de 1978 en Puerto Belgrano.

25. Lugar y fecha PUERTO BELGRANO, 1/08/1978		27. Remite, condecorado	
ANTEPENULTIMA INSTANCIA		ULTIMA INSTANCIA	
FIRMA <i>[Firma]</i>		FIRMA <i>[Firma]</i>	
ACLARACION Transferencia de grado		ACLARACION SEGUNDO COMANDANTE	
Nº MATRICULA 004570		Nº MATRICULA 002113	

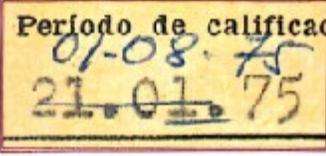
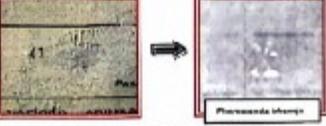


Asimismo, tal adulteración también se encuentra científicamente corroborada por el informe pericial scopométrico de los peritos de la Gendarmería Nacional (foja 29, en primer término, una maniobra abrasiva para luego añadirse números en tinta, no pudiendo determinarse los números originales).





USO OFICIAL

24	Apartado *10 - Periodo de Calificación	<p>CANCELACIONES Y AGREGADOS</p> 	Con trazados en tinta azul, se cancela los escritos primigenios "21 01", agregando en zona superior manuscritos de tinta azul "01-08-75. -
30	Apartado *10 - Periodo de Calificación	<p>BORRADO Y SOBRESCRITO</p>  <p>BORRADO Y SOBRESCRITO</p> 	<p>Se aprecia una maniobra abrasiva provocando enzamientos de las fibras del papel, luego se añade el número "7" y al exponer el soporte a fluorescencia infrarroja se observan diferencias en las tintas revelando el carácter número "1" primigenio.</p> <p>Se aprecia una maniobra abrasiva provocando enzamientos de las fibras del papel, luego se añade el número "3" no pudiendo identificar el escrito primigenio. -</p>
33	Apartado *8 - Motivo del Concepto	<p>BORRADO</p>  <p>BORRADO</p> 	<p>Se aprecia una maniobra abrasiva provocando enzamientos de las fibras del papel, al exponer el soporte a fluorescencia infrarroja, se observa la letra "X". -</p> <p>Se aprecia una maniobra abrasiva provocando enzamientos de las fibras del papel, donde el número "0" primigenio es transformado en el número "3". -</p>

(Handwritten initials)



Por lo demás, el Representante Fiscal, manifestó que no es nada llamativo que los legajos de la Armada Argentina tuvieran multitud de yerros, enmendaduras, sobre inscripciones, etc. Tal como se destacara "in extenso" en otras sentencias firmes correspondientes a sucesos ocurridos en la E.S.M.A., para favorecer a los imputados y alejarlos, documentalmente, del centro clandestino. Conclusión que se comparte en su totalidad.

En la siguiente foja de concepto, de acuerdo a lo que puede observarse a simple vista, el período de calificación abarca desde el 1° de agosto de 1978 al día 2 de un mes que, por su sobre escritura, no puede determinarse, pero podría ser marzo del año 1979. Su destino también es "DERO" ("Destructor Rosales"), con el cargo "Jefe Comunicaciones y Div. C, Cargo C y S".

Esto sí ha podido ser corroborado, pero a los fines de la imputación, no resulta relevante; pues se trata del año 1978 y no 1977.

Finalmente, resulta por demás relevante, que existe documentación que no pudo ser adulterada que tiene naturaleza administrativa, y justamente por ello no se le prestó atención por parte de aquéllos que se ocuparon de borrar los rastros del imputado de su paso por la Escuela de Mecánica de la Armada.

En primer término, a propuesta del Fiscal, se analizará **3) los Boletines Navales Reservados, más precisamente los números 25/77 y 95/77.**

El primero de ellos, fechado el 15 de abril de 1977, ha demostrado el final del destino de Horacio Luis Ferrari, Matrícula de Revista 4570, en el Destructor Rosales y su **traslado a la Dirección de Armamento del Personal Naval.**

Se ha corroborado, de tal forma, lo registrado en el Legajo de Servicios, situándolo al acusado en un destino ubicado en **la Ciudad de Buenos Aires.**

Por otra parte, se comienza a descartar la hipótesis de la defensa de que hubiese existido una confusión con un casi homónimo, Horacio Juan Ferrari, puesto que consta la matrícula de revista del imputado, que consta en su Legajo, y no otra.



COPIA FIEA DE UN EJEMPLAR GENTILMENTE
TENIDO A LA VISTA.

Nº 1000501

CAPTÁN DE NAVIDAD (RS)
JEFE

BOLETIN NAVAL RESERVADO Nº 25

(DISPOSICIONES TRANSITORIAS)

Buenos Aires, 15 de abril de 1977.

EXTRACTO

- a) Leyes y Decretos.
- b) Resoluciones Ministeriales y del COAR.
- c) Disposiciones de Comandos, Organismos y Dependencias.
- d) Resumen de Decretos, Resoluciones, Disposiciones, etc. (afinentes al Personal).
 - 1. Personal Militar Superior.
Jefes y Oficiales.
(125) Traslados.
 - 2. Personal Militar Subalterno.
(126) Ascensos de Suboficiales y Cabos.
(127) Ascensos de Marineros.
(128) Conceder cambios escalafón.
(129) Conceder cambio orientación.
(130) Derivar régimen "C".
- e) Avisos.
(131) (DIAP) Cursos de Comando y Estado Mayor (CUCEM) año 1978.
- d) RESUMEN DE DECRETOS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, etc., ATINENTES AL PERSONAL.
 - 1. Personal Militar Superior.
Jefes y Oficiales.
(125) Traslados.

- 1 -

USO OFICIAL

M. R.	GRADO, CUERPO, ESCALAFON, ORIENTACION, ESPECIALIZACION Y CAPACITACION	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINOS						TIPO DE TRASLADO	OBSERVACIONES	FECHA DE EFECTIVIDAD		
			Actual			Ordeado					D	M	A
			SGA	ZONA	CARGO	SGA	ZONA	CARGO					
0045701	TFCEBACDSPCM	FERRARI Horacio L.	DERO	75		DIAP	50						
004667	TFCEBACDSPPM	GIMENEZ Emilio H.	AVAS	75		BHIO	50		TSE				
004667	TFCEBACDSPPM	GIMENEZ Emilio H.	AVAS	75		POMA	75		T				
005453	TFCEBACDSPAS	SUAREZ Juan Manuel	BMCB	75		LNAB	61		TSE				
005453	TFCEBACDSPAS	SUAREZ Juan Manuel	BMCB	75		DEBU	75		T				
005383	TCCBNACDSP	FERNANDEZ LOBBE Jorge	ESMA	50		ESPN	61	50A	TSE				
005647	TCCBNACDSPAR	FRADELLA Ricardo Jose	DBST	75		DVD2	75		T				
005655	TCCBNACDSPCM	ROSSI Pablo Carlos	DVD2	75		DERO	75		T				
005674	TCCBNACDSPAR	AGUILERA Mario A.	DEBG	75		LNAB	61		T				
005740	TCCBNACDSP	MONIN Edgardo O.	ESPN	61	5BA	POMA	75		TSE				
005744	TCCBNACDSPAR	FIGUEROA Mario Hugo	DESE	75		CRBE	75		T				
005766	TCCBNACDSPAR	ANSELMO Daniel E.	DERO	75		CRBE	75		T				
006011	TCCBNACDSP	MANGINI Carlos A.	ESMA	50		ESPN	61	50A	T				
006027	TCCBNACDSP	VERON Ricardo A.	DEBG	75		ESMA	50		TSE				
006027	TCCBNACDSP	VERON Ricardo A.	DEBG	75		DIIN	50	50A	T				
006044	TCCBNACDSP	ROSSI Juan Esteban	ESMA	50		DIIN	50	50A	T				
006230	TCCBNACDSP	MUSICO Vicente E.	LHPE	50		BHGO	50		TSE				
006230	TCCBNACDSP	MUSICO Vicente E.	LHPE	50		AGPL	21		T				
006334	TCCBNACDSP	CALOT Enrique F.	AVDI	75		ESMA	50		TSE				
006334	TCCBNACDSP	CALOT Enrique F.	AVDI	75		DIIN	50	5BA	T				
006450	TCCBNACDSP	LOSADA Antonio A.	AVTH	50		LHPE	50		T				
006464	GUCBNACDSP	PEREZ Jose Luis	AGCH	01		POMA	75		TSE				
006464	GUCBNACDSP	PEREZ Jose Luis	AGCH	01		LMNQ	75		T				
006551	GUCBNACDSP	DELEDDA Raúl J.	POMA	75		LMNQ	75		TSE				
006551	GUCBNACDSP	DELEDDA Raúl J.	POMA	75		ESCA	75		T				
006629	GUCBNACDSP	ORBELLANA Jose De	ESAN	63	50A	ESMA	50		T				
006737	GUCBNACDSP	PACCIORETTI Jorge H.	ESMA	50		DIIN	50	50A	T				

Y con el segundo boletín, nro. 95/77, fechado el 14 de diciembre de 1977, con la misma matrícula de revista, se acredita el final de su destino capitalino, a partir del mes



de febrero del año 1978, fecha a partir de la cual vuelve al Destructor Rosales.

Nº 00050
COPIA FÉRME INDELEMNABLE
TENIDO A LA VISTA
E. N. T. L. MORRIS DALY
CAPITAN DE NAVIO (RS)
JEFE

BOLETIN NAVAL RESERVADO N° 95

(DISPOSICIONES TRANSITORIAS)

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1977.

EXTRACTO

- a) Leyes y Decretos.
- b) Resoluciones Ministeriales y del COAR.
- c) Disposiciones de Comandos, Organismos y Dependencias.
- d) Resúmenes de Decretos, Resoluciones, Disposiciones, etc., atinentes al Personal.
Personal Militar Superior.
Jefes y Oficiales.
(618) Traslados Generales del Personal Militar Superior año 1977/78.
- e) Avisos.
- d) RESUMENES DE DECRETOS, RESOLUCIONES, DISPOSICIONES, etc., ATINENTES AL PERSONAL.
Personal Militar Superior.
Jefes y Oficiales.
(618) Traslados Generales del Personal Militar Superior año 1977/78.



Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

TFCBNACD	REYTO JORGE HORACIO	PCMA	DIAP	05
TFCBNACD	RODRIGAL REINALDO DANIEL	SUSL	BNDP	
TFCBNACD	RODRIGAL MAHEO EDUARDO	DIAP	BNDP	46
TFCBNACD	SANFELICE CARLOS ALBERTO	SIHN	LHCO	
TFCBNACD	SANFELICE CARLOS ALBERTO	BNPB	AVOI	48
TFCBNACD	SERRI ALEJANDRO FRANCISCO	SUSF	SUSI	
TFCBNACD	KENNY ALEJANDRO	SUSF	SUSI	
TFCBNACD	MARTINEZ ENRIQUE	DERO	PCMA	48
TFCBNACD	REYTO TOMAS AQUILES	DEPY	PCMA	
TFCBNACD	GIARROCHENA JORGE LUIS	SIHN	PCMA	48
TFCBNACD	FIGUEROA CARLOS OSCAR	DEDC	PCMA	48
TFCBNACD	VARGAS HORACIO JUAN	SIHN	CRBE	17 - 48
TFCBNACD	GUGLIOTTA ANDRES JULIO	BTM	LAFG	
TFCBNACD	PEREZ COLMAN CHRISTIAN A.	BHCO	LNAB	
TFCBNACD	MEZAVOSE JUAN CARLOS A.	PCMA	PCMA	48
TFCBNACD	MUSA HECTOR ARMANDO	DESB	BDSA	48
TFCBNACD	MAZZONI PABLO OSCAR	PCMA	PCMA	48
TFCBNACD	DONBRONSKI EDUARDO OSCAR	DERO	CRBE	48
TFCBNACD	CRUZATE VICENTE RODOLFO	LNAB	DEPY	48
TFCBNACD	CIANCIO JUAN LUIS	CRBE	BTM	48
TFCBNACD	GIMENEZ EMILIO HORACIO	PCMA	PCMA	48
TFCBNACD	MOLINA CARRANZA DANIEL	BNDP	PCMA	48
TFCBNACD	POBLET JESUS EDUARDO	PAMI	PCMA	46
TFCBNACD	ZAMBIANCHI CARLOS ALBERTO	DEST	DERO	48
TFCBNACD	KIBURG LUIS ESTEBAN	CRBE	CRBE	48
TFCBNACD	GUTIERREZ ENILIO	BNDP	COOP	20
TFCBNACD	FOGLIA LUIS ANGEL	CRBE	CRBE	48
TFCBNACD	CABRAL OSCAR DOMINGO	PCMA	PCMA	48
TFCBNACD	REY MENDEZ RICARDO LUIS	ESNM	CRBE	48
TFCBNACD	AVILES EDUARDO LUIS	HAZ	DEBE	17 - 48
TFCBNACD	GUELFO EDUARDO OSCAR	SIHN	SIHN	
TFCBNACD	ROSSI ARNALDO LUIS	CZCH	ESNM	
TFCBNACD	GAROFALI CARLOS H.	CZCH	CZCH	48
TFCBNACD	CARLOS JORGE LUIS	DEPB	DEPB	17 - 48
TFCBNACD	UBEDA VICENTE	DEPY	DEPY	48
TFCBNACD	CASTRILLI ALEJANDRO	ESBU	DEBU	17 - 48
TFCBNACD	MEMBRIVES JOSE ANTONIO	CRBA	CZFO	48
TFCBNACD	CORDINI MIGUEL ANGEL	DEBU	CONA	02 - 21
TFCBNACD	MARZONI CARLOS LUIS	FRLI	ESNM	
TFCBNACD	MARZONI FRANCISCO JULIO C	CZFO	AVGI	48
TFCBNACD	FERRARI HORACIO LUIS	DIAP	DERO	17 - 48
TFCBNACD	LAVEZZARI GUSTAVO RICARDO	PRK	STN	02
TFCBNACD	PENALTA MANUEL ESTEBAN	BNPB	LIPE	
TFCBNACD	RODRIGUEZ ISMAEL ARTURO	DESE	FAZI	48
TFCBNACD	RAMOS ANGEL GASPAR	DEPB	DEPB	48
TFCBNACD	DALLINGER CARLOS ALBERTO	SUSF	SUSF	48
TFCBNACD	FUSTER JORGE OSCAR	DEBU	LRID	
TFCBNACD	BAZAN SERGIO	CPOC	CRBE	48
TFCBNACD	POSEIRO JUAN CARLOS	DEPY	INDPY	17 - 48
TFCBNACD	TRACHCEL MARIO	BWCB	BWCB	48
TFCBNACD	SALERNO GUILLERMO CARLOS	SIHN	SIHN	
TFCBNACD	YAKAS CARLOS ALEJANDRO	AVCS	DESE	48
TFCBNACD	PITA MANUEL CARLOS LUIS	DEST	ESMA	
TFCBNACD	MOLINI RAFAEL GUSTAVO	BDCL	BDCL	48
TFCBNACD	VIDELA JUAN JOSE	ESNM	BORN	48
TFCBNACD	ZALDIVAR EDUARDO MIGUEL	BDCL	BDCL	48
TFCBNACD	DE LA FUERTE PEDRO LUIS	BNDP	DEBE	17 - 48
TFCBNACD	PIRON ARIAS HERMAN	DEBU	CONA	02 - 21
TFCBNACD	GENRE MARCELO GUSTAVO	BACA	FRLI	40
TFCBNACD	LAVANCHI JUAN MANUEL	LIPE	INPB	48
TFCBNACD	SUAREZ JUAN MANUEL	DEBU	DEBU	48
TFCBNACD	ALESSANDRINI RICARDO LUIS	ESSU	SUSF	48
TFCBNACD	WALKER EDUARDO ALBERTO	AVSA	AVSA	48
TFCBNACD	SANCHEZ CARLOS ALBERTO	LATS	AVCS	48
TFCBNACD	PESTALARIO JULIO JOSE	DEDC	BNDP	
TFCBNACD	CAO LUCIO DANIEL	BTM	ESMA	

- 13 -

Más contundencia aún aportó 4) el Libro de Partes Mensuales de las Novedades del Personal Naval Superior del Destructor ARA Rosales", propuesto por la Fiscalía a este tribunal.

De sus planillas se desprendió que durante el año 1977 figura como Jefe de Comunicaciones del buque Rosales el Teniente Rossi y **no el imputado**; dos jefes de comunicaciones de una misma embarcación es un despropósito.

Pero lo más contundente, es que surge de ellas que Ferrari estuvo **destinado ese año en la E.S.M.A.**

Y con máxima precisión aún, surge que el 28 de enero de 1977 salió en pase a la Esma y el 21 de enero de 1977 a las 16:49 hs. (GFH) "21/Jan" Mensaje Naval: **"Sale en Pase (SP) E.S.M.A., 28-1-1977"**; hasta el 6 de febrero de 1978 (ver parte "2/78", regreso del imputado al Destructor Rosales y que provenía de la Dirección de Armamento del Personal Naval (D.I.A.P.).



CORRESPONDE AL PARTE MENSUAL DEL PERSONAL SUPERIOR

MES DE ENERO/1977

MOVIMIENTOS

MOTIVO	GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	FECHA	COMPT.
SC	TFGN	MARTINEZ ENRIQUE	GIAO	28-01-77	
SLA	TFNA	DOMBROS EDUARDO		28-01-77	
SP	TFNA	FERRARI HORACIO	ERMA	28-01-77	211649/ JAN/DIAP
TLA	TFNA	MAZZONI CARLOS		27-01-77	
SP	TFNA	MAZZONI CARLOS	FRLI	27-01-77	A.T.G.
SP	TFNA	GENNE MARCELO	HMLE	28-01-77	A.T.G.
TLA	TCNA	MARTINEZ GUSTAVO		17-01-77	
SP	TCNA	MARTINEZ GUSTAVO	ESMA	17-01-77	A.T.G.
SP	TCNA	GANDARA NORBERTO	LNAB	28-01-77	A.T.G.
SP	TCNA	SHUMADA ADOLFO	ESSU	01-01-77	A.T.G.
TLA	TCNA	VALLADARES JAVIER		14-01-77	
SP	TCNA	VALLADARES JAVIER	PAMI	14-01-77	A.T.G.
EP	GUCO	XOSSOLA TITO	BAPI	03-01-77	A.T.G.
SLA	GUCO	XOSSOLA TITO		28-01-77	
EP	GUNA	VICENTE DANIEL	FRLI	01-01-77	A.T.G.
SLA	GUNA	VICENTE DANIEL		28-01-77	
EP	GUNA	XD'AMICO JOSE	FRLI	03-01-77	A.T.G.
SLA	GUNA	D'AMICO JOSE		29-01-77	
EP	CUCOM	XOTBLO OSCAR	FRLI	03-01-77	



[Handwritten signature]
 FERNANDO ESCOBAR VICENTE
 SECRETARIO DE CAMARA



Parte Mensual de Novedades del Personal Naval Superior N° 2 /78

COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL

Nombre del Buque o Dependencia (1) DESTROYER A.R.A. "ROCALES".-

SITUACION: Actividad ~~ARMADOR~~ ARMADOR (1) (2) DEL: 01 AL: 28 DE: FEBRERO DE 19 78

M.R.	GRADO EBO.	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO QUE DESEMPESA	PRESENTE SI - NO
002113	CCNA	FERRICO Nestor Omar	COMANDANTE	SI
003043	CCNA	FIGUINI Miguel Angel	SEGUNDO COMANDANTE	SI
003001	CCNA	AGUIAR German	JEFE DPTO MAQUINAS	SI
004052	TCNA	FAVRE Gustavo Adolfo	JEFE DPTO OPERACIONES, CIC, CONTRAINT. Y DIV. "K".-	NO
004073	TCNA	LOPPE Alfredo Raúl	JEFE DPTO. ARMAMENTO	NO
004716	TCNA	CANO Nicolas Leopoldo	JEFE DPTO. ABASTECIMIENTOS Y	SI
004570	TCNA	FERRARI Horacio Luis	JEFE COMUNICACIONES Y DIV "C"	SI
005327	TCNA	BERGAMO Horacio	JEFE INGENIERIA Y DIV "E"	SI
005674	TCNA	AGUIERA Mario Alberto	JEFE ARTILLERIA Y DIV. "Ira"	SI
005654	TCNA	GALLARDO BISSI JORGE	JEFE MATERIAL NAV. AA.SS. Y DIV. "P" Y "3RA".-	SI
006067	TCNA	EVERS Norberto	JEFE CONTROL TIRO Y DIV "2DA"	SI
006327	TCNA	VIRRENZO Roque Andres	JEFE DET. GRAL Y NAVEGACION	SI
006336	TCNA	BALBERDI Ricardo	Ayde JEFE C.A. Y ELECTRIC.	SI
007081	CCNA	FERRERA Roberto	SIN CARGO	NO
006752	CCNA	VIGENTE Daniel	AYTE JEFE DPTO ARMAMENTO	SI
008128	CCNA	IZAGUIRE Jorge	AYTE JEFE DPTO ABASTECIMIENTO	SI
	CCNA	TEJOL ROBERTO.	JEFE CONTROL QUEBRAS Y Elec - DE Tercera. No. "K" "E"	SI

PERSONAL SUPERIOR DOCUMENTACION Y SERVICIOS

FECHA ENTRADA:

LEGASCO Y

LICENCIADO

REVISADO Y D.

ALTA

SE

PARTE

RE

USO OFICIAL



A esta prueba el imputado, como descargo, pretendió justificar su permanencia en esta ciudad en el hecho de que fue a dar clases un día en la Esma. A lo cual además de tardío, se contrapone con lo afirmado por el propio imputado en otras tantas indagatorias en las cuales negó enfáticamente su estadía en esta ciudad y siguió afirmando su mentira de estar embarcado en ese período. Sí había admitido únicamente que había realizado un curso en el año 1972.

No es posible que el libro bajo análisis, tuviera un yerro de un año completo, 1977, en el cual el **nombre del imputado no figura** entre los oficiales del destructor Rosales, tal como lo señalara la acusación pública.

Asimismo resulta improbable que la Dirección de Personal Naval no controlara tal error, máxime que se trata de un año completo; a lo que cabe agregar que la función de los Mensajes Navales era justamente registrar los movimientos del Personal Superior modificando un registro anterior de la Dirección General de Personal Naval.

A continuación, seguiremos analizando, a propuesta de la Fiscalía, más documentación de naturaleza administrativa que demuestra que las afirmaciones de la defensa y del acusado no son ciertas.

Es el turno de **5) las copias certificadas de los recibos de sueldos de Horacio Luis Ferrari**, matrícula de revista 4570, correspondientes a los años 1976 al año 1978.

En primer término, se rechazan los argumentos por los cuales tanto Horacio Luis Ferrari como su letrado defensor pretendieron descalificarlos como simples fotocopias de fotocopias e ilegibles y que por lo tanto carecían de valor probatorio alguno. Puesto que han evitado mencionar el contexto en el cual fueron enviados e incorporados al proceso y al debate.

La Dirección General de Administración y Finanzas de la Armada los remitió adjuntándose un informe, agregado a fs. 104.051/53, en el cual aclaran que **poseen los microfilms** de los recibos de sueldos.

Este sistema de archivos era lo más avanzado para la década de los setentas. En conclusión, se trata de documentos oficiales de la Armada Argentina y merecen plena fe.xxx



Poder Judicial de la Nación

El contenido de dichos recibos resulta ser, una vez más, **determinante para descartar que todo el año 1977 Horacio Luis Ferrari** estuvo destinado en el Destructor Rosales.

Corresponden a los años 1976 al año 1978 y es cierto que el imputado estuvo en ese destino tanto en el año 1976, inicios de 1977 y en 1978 y ello se refleja en el cobro de haberes, que para esa época se efectuaba en el destino de que cada integrante de la Armada a través de un sobre con dinero con recibos de haberes original y duplicado tal como lo sostuviera en su declaración el perito contador Hugo Ariel Bolig. Asimismo el propio imputado lo reconoció en una de sus indagatorias.

Esos dos períodos en el Destructor Rosales se constatan por el **Código Administrativo "318000"** que luce en cada recibo, y según los Catálogos de Códigos Administrativos", aportados por el Ministerio de Defensa, corresponde a ese buque.

USO OFICIAL



ARMADA ARGENTINA 31

DESTINO	GRADO	VA	LA
318000	TFCN		004570
APELLIDO Y NOMBRE		RMA: 21888	
FERRARI HORACIO L			
13500	201		11 00
423800	202	339	00
7700	208		00
4624000	209	365	00
12000	210		10 00
4000	212		3 00
99200	215		19 00
172000	291		
	306	5 9	00
	307	15	00
	314		00
	320		00
	325	5 9	00
	333		00
	344	10 1	00
A	401		00
	429	42 1	00
	429	8 1	00
5350200		121	00
09 - 76		413	00

Mientras que los recibos que van desde el mes de abril de 1977 hasta el mes de enero de 1978 su destino cambió, y el Código Administrativo también, resultando ser el "354000" correspondiendo a la Dirección General del Personal Naval, con sede en la ciudad de Buenos Aires.

A través de los recibos de haberes también se acreditó que la supuesta confusión con Horacio Juan Ferrari de la Promoción 100, debe descartarse de plano.

El Número de Revista 4570 que luce en los recibos corresponde al acusado.



USO OFICIAL

ARMADA ARGENTINA 31

DESTINO 354000	GRADO TFCN	MA. HUELLA 004570
AFELIDO Y NOMBRE RMA.: 29508 FERRARI HORACIO L		

HABERES	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
A 6602700	191	
A 13500	201	11 00
A 984700	202	738 00
A 7700	208	6 00
A 11222600	209	8778 00
A 360000	291	
A 140000	291	
A 115000	299	
A 453600	299	
	306	1 37 00
	307	15 00
	314	43 00
	320	1 14 00
	324	1 14 63
	335	2 10 00
	344	2 10 00
A	360	4 73 00
A	401	1 12 00
A	429	101 00
A	431	10 00
37894600		TOTAL 21 14 00
06 77		12 114 00



A continuación se tratarán, a propuesta de la acusación pública, **los libros correspondientes al Destructor Rosales.**

El imputado también intenta ubicarse embarcado y desvincularse de los sucesos del año 1977 a través **6)** del **Libro Historial del Buque correspondiente al Destructor A.R.A. "Rosales"** (ejemplar nro. 122), donde pueden apreciarse anotaciones efectuadas por el entonces Teniente de Fragata Horacio Luis Ferrari en su calidad de Jefe de Comunicaciones correspondientes a los años 1976 (fojas 366, 374 y 384) y 1978 (368, 376, 377 y 385).

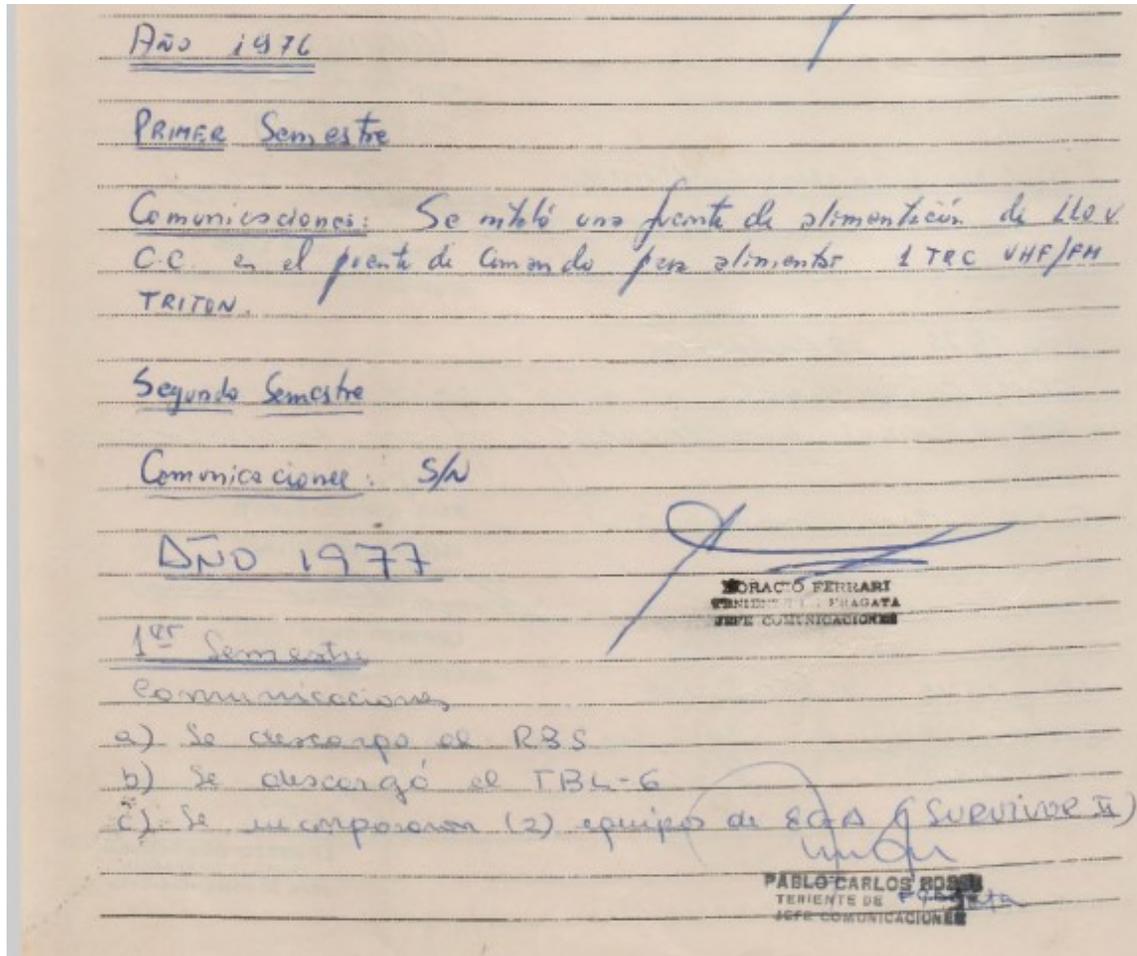
En su descargo material, el imputado, sostiene que del Historial del buque del Destructor Rosales en el año 1977, principalmente, estuvo embarcado y, por lo tanto, no resulta posible atribuirle responsabilidad por lo sucedido en la Escuela de Mecánica de la Armada. Sin embargo, a continuación se detallará qué afirmaciones realizó el imputado que no se encuentran corroboradas, además de lo ya sostenido precedentemente.

El imputado sostiene que existen decenas de firmas estampadas en navegaciones efectuadas en el período acusado, sin embargo **no se ha advertido signatura alguna del imputado desde el mes de enero del año 1977 hasta el mes de febrero de 1978.**

Categoricamente afirma que a **fs. 380** suscribió asientos del segundo semestre del año 1977, sin embargo, **esto no es cierto** pues lo que sí suscribió fueron asientos del primer y segundo semestre del año 1976, y a pocos centímetros de esa anotación figura la del Teniente de Fragata Pablo Carlos Rossi, que registra el primer y segundo semestre del año 1977, **que Ferrari pretende apropiarse** para de esa manera desacreditar su presencia en la Esma en el año 1977.



USO OFICIAL



Pero lo más relevante, es lo que surge de este libro: en **todo el año 1977** se comprueba **la presencia del Teniente Pablo Rossi**, quien ocupaba, justamente, la función en el buque Rosales, que según el acusado sostiene haber cumplido (constancias obrantes a fs. 367, 370, 371, 375, 380 y 381-).



COMUNICACIONES

Modificaciones:

2do Semestre

Comunicaciones

- a) Se instaló un RF-130 en Radio I
- b) Se demarcaron los TRO-TB (2)
- c) Se cambió la disposición de los TED-6 en Radio I quedando en Radio II 2 TED-6 a VHF actuando los de VHF que se instaló en Radio I. En consecuencia se efectuó el cambio de antenas.

AÑO 1977 CIC

1º Semestre: S/N.

PABLO CARLOS ROSSI
TENIENTE DE FRAGATA
JEFE COMUNICACIONES

2do Semestre: SPA 8 se modificó sistema de ventilación del receptor colocando un ventilador extractor en la carcasa.

FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI
TENIENTE DE NAVO
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES

REPARACIONES ELECTRONICAS

1º, 2º Semestre: Sin Novedad.

FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI
TENIENTE DE NAVO
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES

La acusación pública propuso, asimismo, que este Tribunal analice **7) un segundo Libro del Historial del Buque**, el ejemplar 90, que también aporta más pruebas contra la estrategia defensiva de ubicar al acusado embarcado en el año 1977.

En relación al período de abril de 1977 hasta enero de 1978, páginas 27 y 28, se ha acreditado que el acusado integró la dotación del barco desde el 30 de enero de 1976 hasta el **28 de enero de 1977**, a su vez esta última fecha coincide exactamente con la fecha de pase consignada en el **Libro de Partes Mensuales de Novedades**, que ya han sido analizados previamente.

Luego se registra su retorno al buque el 6 de febrero de 1978 hasta el 04 de abril de 1979 (página 28 del mismo libro).

Asimismo, otra vez, se consigna el desempeño **del oficial Pablo Rossi desde el 21/02/77 al 20/02/78** (página 27 del libro mencionado).



Poder Judicial de la Nación

- 21 -

PLANAS MAYORES		FECHA DE	
Grado	Apellido y nombre	Llegada	Salida
GUCBON	BELOCE RICARDO	11-11-75	14-4-76
FN BPN	BESSI UGO	20-11-75	21-10-76
CCBON	REBUAT ROBERTO	09-V-75	4-XII-75
GUCBON	Montesa Jorge	22-XII-75	21-III-76
TCCBON	Geroge Gustavo	22-XII-75	27-I-77
GUCBON	VALDAMES JUAN P	13-I-76	14-I-77
TFCBON	FERRARI HORACIO LUIS	30-I-76	28-I-77
CFCBON	BASSO JUAN JORGE	30-XII-75	15-10-76
CCBON	ESPOSITO JOSE MARIA	03-II-76	24-I-77
TFCBON	MARTINEZ ENRIQUE	06-II-76	17-I-77
TN CO	VILLENEMILIO JORGE	06-II-76	28-I-77
TCCBON	GÁNDARA NORBERTO	06-II-76	28-I-77
TCCBON	MARTINEZ GUSTAVO A	07-IV-76	17-I-77
CFCBON	PALET MARIO PABLO	15-10-76	16-XII-76
TFCBNACD	ARANGIO JGNACIO	05-XII-76	
GUCBNACD	ARUMADA ADOLFO	15-XII-76	01-I-77
CFCBNACD	CALMON JUAN CARLOS	16-XII-76	12-01-78
CCCBNACD	MAISSONNE GUILLERMO	17-XII-76	02-02-78
TFCBNACD	DOMBRONSKY EDUARDO	28-XII-76	14-02-78
GUCO	OSSOLA TITO	03-I-77	20-02-78
GUCBNACD	VICENTE DANIEL	03-I-77	02-03-78
GUCBNACD	D'AMICO JOSE	03-I-77	01-III-77
GUCBNACD	SOTELO ALFREDO	03-I-77	16-IV-77
TNACBNACD	FAURE GUAYO	04-I-77	08-09-79
TN CO	STEFANUCCI ALFREDO	26-I-77	20-02-78
GUCO	TAMOURIN JOSE	16-III-76	26-I-77
CCES	MORAY MARCO	23-III-76	27-I-77
TCCBNACD	ROSSI PABLO	21-II-77	20-03-78
TNACBNACD	STEFANUCCI ALFREDO	04-III-77	11-05-76
TNES MAEL	TESO ALBERTO	11-V-77	20-02-78
CCES MAER	SALIMENI CARLOS	25-IV-77	20-02-78
TCCBNACD	DI VINCENTO ANDRES	19-V-77	09-04-79

USO OFICIAL



Y **como cierre** de todo lo dicho hasta aquí se cuenta con **8) el propio Legajo del Teniente Rossi**, solicitado e incorporado a pedido del señor Fiscal.

La adulteración del Legajo de Concepto del acusado y sus falaces versiones, una vez más, **quedan expuestas a la luz** cuando se las confronta con el legajo del oficial Pablo Carlos Rossi quien justamente era, en realidad, quien ocupaba el cargo de jefe de comunicaciones del Buque Rosales durante el año 1977 en lugar del acusado. Tal legajo fue remitido por el Juzgado Federal de Rawson, provincia de Chubut, e incorporado por lectura.

De su exhaustivo análisis, queda reflejado que en el año 1977 tenía el grado de teniente de Corbeta incluso, en el mes de diciembre sería ascendido a teniente de Fragata.

Rossi, según sus foja de concepto, se desempeñaba exactamente en el mismo cargo que figura desempeñando, **falsamente, Ferrari durante el mismo año 1977**: "JEFE DE COMUNICACIONES Y DIVISION "C" o CHARLIE. Incluso, contiene las mismas tareas subsidiarias; Subcomisión cine y televisión; tal como surge de las imágenes precedentes.



Poder Judicial de la Nación

394

ARMADA ARGENTINA

FOJA DE CONCEPTOS PERSONAL SUPERIOR 4.04

Forma

1. NOMBRE Y APELLIDOS: **ROSSI PABLO CARLOS**

2. Grado, Categoría, Escala: **TCCBNACD**

3. Calificación: **SP**

4. Dependencia: **CM**

5. Dependencia procedencia: **— — —**

6. Matrícula de Retiro en el Grado: **005656**

7. Tiempo de permanencia en el destino en meses: **3 años**

8. Sexo, Domicilio y Dependencia Administrativa: **DEMO** (Sexo: **M**, Domicilio: **73**, Dependencia: **370**, Fecha: **318**)

9. Motivos del concepto: (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) (420) (421) (422) (423) (424) (425) (426) (427) (428) (429) (430) (431) (432) (433) (434) (435) (436) (437) (438) (439) (440) (441) (442) (443) (444) (445) (446) (447) (448) (449) (450) (451) (452) (453) (454) (455) (456) (457) (458) (459) (460) (461) (462) (463) (464) (465) (466) (467) (468) (469) (470) (471) (472) (473) (474) (475) (476) (477) (478) (479) (480) (481) (482) (483) (484) (485) (486) (487) (488) (489) (490) (491) (492) (493) (494) (495) (496) (497) (498) (499) (500) (501) (502) (503) (504) (505) (506) (507) (508) (509) (510) (511) (512) (513) (514) (515) (516) (517) (518) (519) (520) (521) (522) (523) (524) (525) (526) (527) (528) (529) (530) (531) (532) (533) (534) (535) (536) (537) (538) (539) (540) (541) (542) (543) (544) (545) (546) (547) (548) (549) (550) (551) (552) (553) (554) (555) (556) (557) (558) (559) (560) (561) (562) (563) (564) (565) (566) (567) (568) (569) (570) (571) (572) (573) (574) (575) (576) (577) (578) (579) (580) (581) (582) (583) (584) (585) (586) (587) (588) (589) (590) (591) (592) (593) (594) (595) (596) (597) (598) (599) (600) (601) (602) (603) (604) (605) (606) (607) (608) (609) (610) (611) (612) (613) (614) (615) (616) (617) (618) (619) (620) (621) (622) (623) (624) (625) (626) (627) (628) (629) (630) (631) (632) (633) (634) (635) (636) (637) (638) (639) (640) (641) (642) (643) (644) (645) (646) (647) (648) (649) (650) (651) (652) (653) (654) (655) (656) (657) (658) (659) (660) (661) (662) (663) (664) (665) (666) (667) (668) (669) (670) (671) (672) (673) (674) (675) (676) (677) (678) (679) (680) (681) (682) (683) (684) (685) (686) (687) (688) (689) (690) (691) (692) (693) (694) (695) (696) (697) (698) (699) (700) (701) (702) (703) (704) (705) (706) (707) (708) (709) (710) (711) (712) (713) (714) (715) (716) (717) (718) (719) (720) (721) (722) (723) (724) (725) (726) (727) (728) (729) (730) (731) (732) (733) (734) (735) (736) (737) (738) (739) (740) (741) (742) (743) (744) (745) (746) (747) (748) (749) (750) (751) (752) (753) (754) (755) (756) (757) (758) (759) (760) (761) (762) (763) (764) (765) (766) (767) (768) (769) (770) (771) (772) (773) (774) (775) (776) (777) (778) (779) (780) (781) (782) (783) (784) (785) (786) (787) (788) (789) (790) (791) (792) (793) (794) (795) (796) (797) (798) (799) (800) (801) (802) (803) (804) (805) (806) (807) (808) (809) (810) (811) (812) (813) (814) (815) (816) (817) (818) (819) (820) (821) (822) (823) (824) (825) (826) (827) (828) (829) (830) (831) (832) (833) (834) (835) (836) (837) (838) (839) (840) (841) (842) (843) (844) (845) (846) (847) (848) (849) (850) (851) (852) (853) (854) (855) (856) (857) (858) (859) (860) (861) (862) (863) (864) (865) (866) (867) (868) (869) (870) (871) (872) (873) (874) (875) (876) (877) (878) (879) (880) (881) (882) (883) (884) (885) (886) (887) (888) (889) (890) (891) (892) (893) (894) (895) (896) (897) (898) (899) (900) (901) (902) (903) (904) (905) (906) (907) (908) (909) (910) (911) (912) (913) (914) (915) (916) (917) (918) (919) (920) (921) (922) (923) (924) (925) (926) (927) (928) (929) (930) (931) (932) (933) (934) (935) (936) (937) (938) (939) (940) (941) (942) (943) (944) (945) (946) (947) (948) (949) (950) (951) (952) (953) (954) (955) (956) (957) (958) (959) (960) (961) (962) (963) (964) (965) (966) (967) (968) (969) (970) (971) (972) (973) (974) (975) (976) (977) (978) (979) (980) (981) (982) (983) (984) (985) (986) (987) (988) (989) (990) (991) (992) (993) (994) (995) (996) (997) (998) (999) (1000) (1001) (1002) (1003) (1004) (1005) (1006) (1007) (1008) (1009) (1010) (1011) (1012) (1013) (1014) (1015) (1016) (1017) (1018) (1019) (1020) (1021) (1022) (1023) (1024) (1025) (1026) (1027) (1028) (1029) (1030) (1031) (1032) (1033) (1034) (1035) (1036) (1037) (1038) (1039) (1040) (1041) (1042) (1043) (1044) (1045) (1046) (1047) (1048) (1049) (1050) (1051) (1052) (1053) (1054) (1055) (1056) (1057) (1058) (1059) (1060) (1061) (1062) (1063) (1064) (1065) (1066) (1067) (1068) (1069) (1070) (1071) (1072) (1073) (1074) (1075) (1076) (1077) (1078) (1079) (1080) (1081) (1082) (1083) (1084) (1085) (1086) (1087) (1088) (1089) (1090) (1091) (1092) (1093) (1094)

ARMADA ARGENTINA **FOJA DE CONCEPTOS 7-57** PERSONAL SUPERIOR

ROSSI PABLO

1. Apellido y nombre: ROSSI PABLO

2. Grado, Cargo, Escalafón: TCCBNACD

3. Orientación: SP

4. Capacitación básica: CM

5. Capacitación secundaria: -

6. Matricula de Servicio: 005665

7. Tiempo de permanencia en el destino en meses: 3 AÑOS

8. Zona, Destino y Dependencia Administrativa: DERO 75 370 318

9. Motivo del Concepto: (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) (101) (102) (103) (104) (105) (106) (107) (108) (109) (110) (111) (112) (113) (114) (115) (116) (117) (118) (119) (120) (121) (122) (123) (124) (125) (126) (127) (128) (129) (130) (131) (132) (133) (134) (135) (136) (137) (138) (139) (140) (141) (142) (143) (144) (145) (146) (147) (148) (149) (150) (151) (152) (153) (154) (155) (156) (157) (158) (159) (160) (161) (162) (163) (164) (165) (166) (167) (168) (169) (170) (171) (172) (173) (174) (175) (176) (177) (178) (179) (180) (181) (182) (183) (184) (185) (186) (187) (188) (189) (190) (191) (192) (193) (194) (195) (196) (197) (198) (199) (200) (201) (202) (203) (204) (205) (206) (207) (208) (209) (210) (211) (212) (213) (214) (215) (216) (217) (218) (219) (220) (221) (222) (223) (224) (225) (226) (227) (228) (229) (230) (231) (232) (233) (234) (235) (236) (237) (238) (239) (240) (241) (242) (243) (244) (245) (246) (247) (248) (249) (250) (251) (252) (253) (254) (255) (256) (257) (258) (259) (260) (261) (262) (263) (264) (265) (266) (267) (268) (269) (270) (271) (272) (273) (274) (275) (276) (277) (278) (279) (280) (281) (282) (283) (284) (285) (286) (287) (288) (289) (290) (291) (292) (293) (294) (295) (296) (297) (298) (299) (300) (301) (302) (303) (304) (305) (306) (307) (308) (309) (310) (311) (312) (313) (314) (315) (316) (317) (318) (319) (320) (321) (322) (323) (324) (325) (326) (327) (328) (329) (330) (331) (332) (333) (334) (335) (336) (337) (338) (339) (340) (341) (342) (343) (344) (345) (346) (347) (348) (349) (350) (351) (352) (353) (354) (355) (356) (357) (358) (359) (360) (361) (362) (363) (364) (365) (366) (367) (368) (369) (370) (371) (372) (373) (374) (375) (376) (377) (378) (379) (380) (381) (382) (383) (384) (385) (386) (387) (388) (389) (390) (391) (392) (393) (394) (395) (396) (397) (398) (399) (400) (401) (402) (403) (404) (405) (406) (407) (408) (409) (410) (411) (412) (413) (414) (415) (416) (417) (418) (419) (420) (421) (422) (423) (424) (425) (426) (427) (428) (429) (430) (431) (432) (433) (434) (435) (436) (437) (438) (439) (440) (441) (442) (443) (444) (445) (446) (447) (448) (449) (450) (451) (452) (453) (454) (455) (456) (457) (458) (459) (460) (461) (462) (463) (464) (465) (466) (467) (468) (469) (470) (471) (472) (473) (474) (475) (476) (477) (478) (479) (480) (481) (482) (483) (484) (485) (486) (487) (488) (489) (490) (491) (492) (493) (494) (495) (496) (497) (498) (499) (500) (501) (502) (503) (504) (505) (506) (507) (508) (509) (510) (511) (512) (513) (514) (515) (516) (517) (518) (519) (520) (521) (522) (523) (524) (525) (526) (527) (528) (529) (530) (531) (532) (533) (534) (535) (536) (537) (538) (539) (540) (541) (542) (543) (544) (545) (546) (547) (548) (549) (550) (551) (552) (553) (554) (555) (556) (557) (558) (559) (560) (561) (562) (563) (564) (565) (566) (567) (568) (569) (570) (571) (572) (573) (574) (575) (576) (577) (578) (579) (580) (581) (582) (583) (584) (585) (586) (587) (588) (589) (590) (591) (592) (593) (594) (595) (596) (597) (598) (599) (600) (601) (602) (603) (604) (605) (606) (607) (608) (609) (610) (611) (612) (613) (614) (615) (616) (617) (618) (619) (620) (621) (622) (623) (624) (625) (626) (627) (628) (629) (630) (631) (632) (633) (634) (635) (636) (637) (638) (639) (640) (641) (642) (643) (644) (645) (646) (647) (648) (649) (650) (651) (652) (653) (654) (655) (656) (657) (658) (659) (660) (661) (662) (663) (664) (665) (666) (667) (668) (669) (670) (671) (672) (673) (674) (675) (676) (677) (678) (679) (680) (681) (682) (683) (684) (685) (686) (687) (688) (689) (690) (691) (692) (693) (694) (695) (696) (697) (698) (699) (700) (701) (702) (703) (704) (705) (706) (707) (708) (709) (710) (711) (712) (713) (714) (715) (716) (717) (718) (719) (720) (721) (722) (723) (724) (725) (726) (727) (728) (729) (730) (731) (732) (733) (734) (735) (736) (737) (738) (739) (740) (741) (742) (743) (744) (745) (746) (747) (748) (749) (750) (751) (752) (753) (754) (755) (756) (757) (758) (759) (760) (761) (762) (763) (764) (765) (766) (767) (768) (769) (770) (771) (772) (773) (774) (775) (776) (777) (778) (779) (780) (781) (782) (783) (784) (785) (786) (787) (788) (789) (790) (791) (792) (793) (794) (795) (796) (797) (798) (799) (800) (801) (802) (803) (804) (805) (806) (807) (808) (809) (810) (811) (812) (813) (814) (815) (816) (817) (818) (819) (820) (821) (822) (823) (824) (825) (826) (827) (828) (829) (830) (831) (832) (833) (834) (835) (836) (837) (838) (839) (840) (841) (842) (843) (844) (845) (846) (847) (848) (849) (850) (851) (852) (853) (854) (855) (856) (857) (858) (859) (860) (861) (862) (863) (864) (865) (866) (867) (868) (869) (870) (871) (872) (873) (874) (875) (876) (877) (878) (879) (880) (881) (882) (883) (884) (885) (886) (887) (888) (889) (890) (891) (892) (893) (894) (895) (896) (897) (898) (899) (900) (901) (902) (903) (904) (905) (906) (907) (908) (909) (910) (911) (912) (913) (914) (915) (916) (917) (918) (919) (920) (921) (922) (923) (924) (925) (926) (927) (928) (929) (930) (931) (932) (933) (934) (935) (936) (937) (938) (939) (940) (941) (942) (943) (944) (945) (946) (947) (948) (949) (950) (951) (952) (953) (954) (955) (956) (957) (958) (959) (960) (961) (962) (963) (964) (965) (966) (967) (968) (969) (970) (971) (972) (973) (974) (975) (976) (977) (978) (979) (980) (981) (982) (983) (984) (985) (986) (987) (988) (989) (990) (991) (992) (993) (994) (995) (996) (997) (998) (999) (1000) (1001) (1002) (1003) (1004) (1005) (1006) (1007) (1008) (1009) (1010) (1011) (1012) (1013) (1014) (1015) (1016) (1017) (1018) (1019) (1020) (1021) (1022) (1023) (1024) (1025) (1026) (1027) (1028) (1029) (1030) (1031) (1032) (1033) (1034) (1035) (1036) (1037) (1038) (1039) (1040) (1041) (1042) (1043) (1044) (1045) (1046) (1047) (1048) (1049) (1050) (1051) (1052) (1053) (1054) (1055) (1056) (1057) (1058) (1059) (1060) (1061) (1062) (1063) (1064) (1065) (1066) (1067) (1068) (1069) (1070) (1071) (1072) (1073) (1074) (1075) (1076) (1077) (1078) (1079) (1080) (1081) (1082) (1083) (1084) (1085) (1086) (1087) (1088) (1089) (1090) (1091) (1092) (1093) (1094) (1095) (1096) (1097) (1098) (1099) (1100) (1101) (1102) (1103) (1104) (

Poder Judicial de la Nación

En contraste, con las fojas de calificación de Horacio Luis Ferrari que están suscriptas por **Baricco y Piccinini** -oficiales que se desempeñaron en el año 1978 (año en que Ferrari si estuvo nuevamente embarcado en el buque Rosales)-. Según los dichos del Fiscal "**son oficiales que han venido del futuro**".

26. Lugar y fecha Puerto Deseado, 1/III/1978		27. Tomado conocimiento	
ANTEPENULTIMA INSTANCIA	PENULTIMA INSTANCIA	ULTIMA INSTANCIA	
FIRMA <i>[Firma]</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>	FIRMA <i>[Firma]</i>	
ACLARACION <i>[Favre]</i>	ACLARACION <i>[Piccinini]</i>	ACLARACION <i>[Baricco]</i>	
Nº MATRICULA 004012	Nº MATRICULA 003093	Nº MATRICULA 002113	



Se tiene en cuenta el **9) Diario de Navegación** de la misma embarcación en donde se advierten anotaciones efectuadas por el acusado hasta el 25 de enero de 1977 (v. página 19), siendo mencionado recién el 20 de septiembre de 1977 (v. página 46) en la que obra asentado "Durante la presente etapa de mar por orden del Sr. Comandante cubrirán guardia de CIC en forma permanente TN Favre y TF Ferrari", constando en la página 59, 7 de noviembre de 1977, que "por orden del señor comandante se cubrirán guardias de CIC en forma permanente. 6x6. TN Favre y TF Ferrari", sin que surjan registraciones formuladas por su parte hasta el 25 de febrero de 1978 (ver página 73).

Se ha confirmado que las anotaciones aisladas del mes de septiembre y noviembre, son consignas especiales fuera de lo común, según los testigos de la propia defensa y lo sostenido por María Laura Gumbre (encargada del Ministerio de Defensa de analizar la documentación de la Armada Argentina); que a su vez **no tienen respaldo en el sector de Navegaciones registradas del Legajo de Servicios**.

Se comparte lo afirmado por la Fiscalía en relación al Diario de Navegación, que es una bitácora, un registro de lo acontecido en cada una de las navegaciones del buque. Y en el espacio reservado a las consignas, en forma general, se colocan breves anotaciones de rectificación de coordenadas y datos técnicos propios de la navegación.

USO OFICIAL



En relación a las dos consignas señaladas ha llamado la atención que no estén referidas a cuestiones de navegación del buque sino a una orden relativa al cargo o función que debía desempeñar un oficial; **son las únicas dos consignas que se apartan de la naturaleza de los contenidos señalados.**

Asimismo son firmadas por Ferrari que no era oficial de guardia y, por lo demás, no están firmadas por el otro oficial Favre, quien era superior directo del imputado.

Por otra parte, todas las guardias del Libro de Navegación durante el año 1977 están suscriptas por el **Oficial Pablo Rossi, el verdadero jefe de comunicaciones del buque Rosales.**

Si Ferrari era el Jefe de Comunicaciones no se advierte el motivo por el que no está registrada su firma desde febrero hasta el mes de septiembre de 1977; resulta además llamativo que no haya hecho otras guardias en las anteriores navegaciones. Máxime que el Destructor ARA Rosales navegó en varias oportunidades con anterioridad al mes de septiembre, desde el 22 al 25 de marzo; del 26 de marzo al 6 de abril o del 18 al 25 de agosto todas del año 1977.

Finalmente, se concluye, que esas dos consignas justamente se hallan borrosas y con un estilo de letra deficiente, a diferencia de la totalidad del Libro de Navegación que se encuentra impecable y con buena letra.



Una vez más, cabe sostener que desde abril del año 1977 hasta el mes de enero de 1978 no pudo acreditar estar embarcado en el señalado buque; y que estas dos consignas, **además de no alcanzar para neutralizar el cuadro probatorio desarrollado** demuestran que el imputado no estaba el momento de los hechos en el lugar que pretende demostrar, **bien pudieron haber sido asentadas con posterioridad**, en línea con las falsedades documentales hasta aquí abordadas y las que, como se dijo al comienzo, surgen de otras sentencias, y que tienen como fin intentar alejar al imputado de los sucesos que se le reprochan.

En conclusión de todo lo dicho hasta ahora no están asentadas las navegaciones del año 1977 en su Legajo de Servicios; tampoco está registrada su presencia en el Libro Historial del Buque; en el Libro de Partes Mensuales de Novedades esta consignado su pase a la E.S.M.A; los recibos de sueldos indican que en el año 1977 cobraba sus haberes en la Ciudad de Buenos Aires; otro oficial, Pablo Rossi, tenía el cargo de Jefe de Comunicaciones en esa época que además firma el libro en todas sus hojas.

Por lo cual, incluso cuando todavía restan por analizar numerosas pruebas documentales, se concluye parcialmente que a partir del mes de abril del año 1977 estuvo destinado en la Ciudad de Buenos Aires, descartando de plano la hipótesis planteada por la defensa y el propio imputado de que documentalmente podía corroborarse su presencia en el año 1977 embarcado en el Destructor Rosales.

Otro **10)** argumento que introdujo el imputado, el cual era su falta de capacitación para ir a la Esma directamente sin ser un Infante de Marina, sin embargo surge de su propio Legajo de Servicios, en el rubro "Antecedentes", que entre el 8 y el 15 de junio de 1972, el imputado efectuó **concretamente el Curso de capacitación de tácticas y técnicas de lucha contra la subversión**, realizado en el Comando de Operaciones Navales -esto está en el folio 4-, por lo que evidentemente contaba con capacitación al respecto para ese pase.



USO OFICIAL

ANTECEDENTES

M. R. 0041-0-3

D. HORACIO LUIS FERRARI N. 1.966.008 D. N. LA PLATA

Nació el 30 de diciembre de 1948 en Adroqui (Pcia. Bs. Os.)

Habiendo ingresado a la Armada Argentina como Cadete del 1º año el 24 de Febrero de 1966

Cursó sus estudios en E. N. M.

Egresado con una calificación de 99 siendo el 39 entre 70 de la promoción 99

Observaciones: B.N.P. 222/70 (D.E. 2475 del 26-11-70) con fecha 27-11-70 - Promovido a Guardiamarina - Cuerpo Combate - Comando Naval

Pasó a estar en Voluntario en 01/01/06

Por el artículo N° 334/05 Expediente (W. J. AL. MOZ N° 26105/06) (R. E. F-73/05 "6") RNP

ANTECEDENTES Y CURSOS COMO OFICIAL:

De 18/06/72 a 12/06/72 ha jurado el Recurso de Amparo por el cual se le declaró el exceso de facultades del Comandante de Buque de la Armada Argentina en el caso de haberse producido un accidente de buque.

De 18/06/72 a 12/06/72 ha jurado el Recurso de Amparo por el cual se le declaró el exceso de facultades del Comandante de Buque de la Armada Argentina en el caso de haberse producido un accidente de buque.

De 18/06/72 a 12/06/72 ha jurado el Recurso de Amparo por el cual se le declaró el exceso de facultades del Comandante de Buque de la Armada Argentina en el caso de haberse producido un accidente de buque.

S.P.H. R-232010. Infracción que cometió en ocasión en el ARA "España" Campaña Antártica

DEPN IGEB - 01712-72-1 Entre el 8 y el 15 de junio/72 efectuó el Curso de Capacitación en Tácticas y Técnicas de Luchas contra la Subversión, realizado en el Comando de Operaciones Navales.

Más descargos, 11) que esgrimen tanto el letrado defensor como el propio acusado, que en el año 1977 fue sancionado en el Destructor Rosales por haber perdido una publicación oficial, por lo tanto eso acreditaría su permanencia en el buque, más precisamente el día 16 de mayo de 1977.

Pero una vez, la pretensión pública tiene la razón, tal línea argumentativa se debe desestimar sin más.

Ese día del mes de mayo del año 1977 fue el día que se resolvió aplicar la sanción, previa sustanciación del sumario respectivo, pero la infracción había sido cometida el 1º de julio de 1976; y llamativamente notificada dos años después, el 16 de agosto de 1979.



No se lo pudo notificar inmediatamente, pues Horacio Luis Ferrari, **no se hallaba a bordo del Destructor Rosales en el mes de mayo de 1977**, tal como se viene afirmando desde el principio.

Todo lo hasta aquí afirmado ha sido corroborado al compulsar los folios 36 del Legajo de Concepto. De allí surge el texto completo de la Disposición nro. 26/77 mediante la cual se aplica la sanción.

También se ha probado la fecha de la pérdida de la publicación **(1° de julio de 1976)** y; finalmente, también la fecha de la notificación (16 de agosto de 1979) y el lugar (Buque Hércules).



USO OFICIAL

ARMADA ARGENTINA
CONFIDENCIAL

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NAVAL
POLICIA N° 36
Letra DQPN, PGR (CM)

N° 1211 "C" / 79.-
20

Buenos Aires, 16 de agosto 1979.-

OBJETO: H/comunicación.-

AL SEÑOR COMANDANTE DEL DESTRUCTOR A.R.A. HERCULES, CAPITAN DE NAVIO D. HECTOR A. TERRANOVA.-

Para conocimiento, información al causante y anotaciones correspondientes, por orden del señor Director de Armamento, transcribo a continuación la parte pertinente de la Disposición del señor Comandante Naval, recaída en las actuaciones N° 13 "C" / 77 DERO, 37X (NI: COMA, PGR N° 1411/77):

"PTO. BELGRANO, 16 de mayo de 1977.

Visto las presentes actuaciones labradas con motivo de la desaparición de la Publicación R.O.2.049, "G" "Catálogo de Información Electrónica Parte II Extranjera", correspondiente al cargo publicaciones "S" y "C" del Destructor A.R.A. ROSALES, el dictamen legal que antecede, lo establecido en el Art. 54 de la R.L.J.M.A., y

CONSIDERANDO

- Que la falta es detectada al recibirse el inventario de las publicaciones de fecha 01-07-76 y efectuarse un recuento de las mismas.
- Que de las investigaciones practicadas al efecto, se desprende que no ha sido posible determinar con exactitud las causas que motivaron la desaparición de la publicación de referencia, apreciándose que la misma pudo haber sido impregnada junto con otra de igual característica en la Jefatura del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, a pesar de que dicho organismo manifiesta no haberla recibido.
- Que de lo actuado surge que el Jefe de Cargo y el Suboficial custodio de las publicaciones, no ejercieron un adecuado control sobre las mismas.

EL COMANDANTE NAVAL
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones.

ARTICULOS 2º y 3º.-.....

ARTICULOS 4º.- Sancionar disciplinariamente a:

- Teniente de Fragata D. HORACIO LUIS FERRARI por: "Siendo Jefe del cargo Publicaciones "C" y "S" del Destructor A.R.A. ROSALES no ejercer un adecuado control sobre una publicación con clasificación de reserva "C", con Apercibimiento tres (3) ..-

Por lo tanto, una vez más, se debe sostener vehementemente que desde febrero de 1976 hasta enero de 1977 y entre febrero de 1978 y fines de ese año, el destino de Ferrari efectivamente fue el Destructor Rosales; y que entre el mes de abril de 1977 y el mes de enero inclusive del año 1978, Ferrari cumplió funciones en la "Dirección General del Personal Naval", con sede en la Capital Federal.

La fiscalía no detuvo su tarea, y propuso otra prueba documental de que su destino era la E.S.M.A. 12) es la condecoración que recibiera por su actuación dentro del Grupo de Tareas.

En este documento puede leerse que la condecoración fue para premiar las operaciones reales de combate integrando el GT 3.3 de la ESMA. Fueron verdaderas acciones reales de combate.



Es así, que su intervención en la denominada "**lucha contra la "subversión"**" se encuentra también acreditada mediante la resolución 745/78 "S" (Otorgar distinciones a personal componente del Grupo de Tareas 3.3), del 12 de septiembre de 1.978, la cual reza lo siguiente: "Visto lo propuesto por los Organismos correspondientes, y *CONSIDERANDO: Que la Resolución COAR n° 736/78 instituye las distinciones para premiar hechos heroicos y acciones de méritos extraordinarios, individuales o de conjunto; Que personal que revista o revistió en el Grupo de Tareas 3.3. en operaciones reales de combate, se halla encuadrado en los alcances de dicha Resolución; Por ello EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA. Resuelve: Artículo 1°.- Otorgar las distinciones (...) -OPERACIONES DE COMBATE (...) **HORACIO LUIS FERRARI** (...).*" (la cual fue incorporada por lectura al debate y cuya copia se encuentra reservada en la Secretaría del Tribunal).

Distinción que resulta una muestra más, **del grado de compromiso asumido por el acusado**, en aras de combatir la "subversión" como sostuviera el señor Fiscal.

Se sostuvo que no era auténtica la Resolución n° 745/78 "S" COAR mediante la cual la Armada decidió otorgar distinciones al personal componente del G.T.3.3, aduciendo que, efectuados sendos peritajes de la copia con la que cuenta este Tribunal -que se encuentra reservada en Secretaría-, previo cotejo con la documentación que contiene las firmas indubitadas de Emilio Eduardo Massera, se determinó, en un primer momento -diciembre de 2010- que: "... *Por los fundamentos caligráficos científicos expuestos...es posible establecer que la firma obrante en el documento fotocopiado agregado a fs. 51.443 (cuerpo 249) y la firma trazada en el documento original que en un sobre se identifica con la letra "Z" en color rojo, NO PROVIENEN DE UN MISMO puño escritor...NO SE CORRESPONDEN. Es decir, NO HA SIDO confeccionada por el puño y letra de Emilio Eduardo Massera...*" -conf. peritaje obrante a fs. 75.970/2 de la causa n° 14.217/03-.

En una segunda instancia, realizado un nuevo estudio comparativo, con la intervención de los peritos propuestos por las partes, en julio de 2011, los expertos



Poder Judicial de la Nación

concluyeron que: "...No obstante los parecidos morfológicos de la signatura dubitada obrante en el documento fotocopiado de fs. 51.443 (cuerpo 249) atribuidas a EMILIO EDUARDO MASSERA y las restantes estudiadas, no es posible establecer fehacientemente la participación escritural o no del mismo escribiente...". -conf. fs. 87.867/9 de la causa n° 14.217/03-.

Ahora bien, si se repara en el análisis efectuado por los especialistas para arribar a las conclusiones de ambos peritajes, puede apreciarse la dificultad e inconvenientes suscitados por la carencia del documento original continente de la firma cuya autenticidad pretende determinarse.

En efecto, en el primer estudio, los peritos oficiales intervinientes, consignaron: "...teniendo en cuenta la calidad de aquel elemento de confronte consistente en la firma obrante en el documento fotocopiado agregado a fs. 51443 (cuerpo 249); reproducción fotocopiada, el estudio de sus integraciones manuscritas, se limitó a las comprobaciones de orden formativo, proporciones y diseños. Por la naturaleza de dicha producción cuestionada, no pueden evaluarse los índices intrínsecos que son precisamente los de mayor relevancia técnica; que solamente se hacen visibles en el original; y también dentro de la legibilidad que permite el proceso de foto-copiado...".

En similar sentido, los peritos que participaron del segundo estudio comparativo, manifestaron: "...siendo claros los inconvenientes que presenta dicho análisis al no contarse con el material original. En documentos de este tipo, no es posible apreciar con claridad los elementos esenciales que componen a las signaturas investigadas, como pueden ser los cortes o levantes, detenciones y retomas, velocidad de trazado, presionados y más aún no es posible determinar si los documentos en cuestión, son producto de una composición, vale decir, si por un proceso de obtención de varias fotocopias, se pudo insertar una firma en el armado del documento. No obstante lo expuesto, se llevó a cabo el cotejo ordenado entre todas las firmas contenidas en los documentos, las que constan en original y en fotocopia, surgiendo numerosos puntos de contacto caligráfico, como ser la figura inicial mayúscula, los giros de los movimientos siguientes,

USO OFICIAL



la inclinación de los ejes de escritura, las proporciones, los altos y bajos; resultando pericialmente suficientemente valederos como para poder indicar un común origen gráfico entre todas las firmas que constan en original. No es menos cierto que todas las características de formas también concuerdan con las firmas que constan en fotocopias pero para determinarse fehacientemente la autenticidad de una escritura, es necesario que, además de advertirse un parecido formal en los esquemas gráficos analizados, se comprueben concordancias en los elementos gráficos que componen la personalidad escrituraria de un individuo y en el caso que nos ocupa, no es posible indicarlo, toda vez que no se puede valorar la velocidad de trazado, los presionados del implemento escritor, los puntos de ataque y finales, si existen o no retomas, en definitiva, no es posible establecer el impulso gráfico que generó las firmas incriminadas en fotocopias...".

Si bien los resultados de los estudios técnicos practicados no resultan ser categóricos, precisamente en razón de las dificultades señaladas por los expertos, lo cierto es que se cuenta **con otros elementos de convicción**, que resultan **determinantes**, para **establecer la autenticidad de la Resolución cuestionada**.

Existe un informe confeccionado en el año 1986 y suscripto por el Vicealmirante Ramón Arosa, en ese momento en su calidad de Jefe del Estado Mayor General de la Armada, que convalida la existencia de la decisión en cuestión. El mismo se encuentra agregado a fs. 2607/8 de la causa n° 14.217/03 y está dirigido al Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Militar n° 4, Capitán de Navío de I.M. Roque Pedro Funes. Allí Arosa consignó: "...de acuerdo a la información suministrada por los organismos competentes, comunico: a) Efectivamente el personal que se indica en el oficio que contesto **fue condecorado** con motivo de su desempeño en la guerra contra la subversión. b) La normativa utilizada para su otorgamiento está prevista en la Resolución COAR N° 736/78 (B.N. "C" 2/79 -Disposiciones Permanentes), por la cual se instituyen las distinciones para premiar hechos heroicos y acciones de mérito extraordinario, individuales o de conjunto.



Poder Judicial de la Nación

En definitiva, **se debe descartar en su totalidad los argumentos para atacar tal condecoración y desacreditar el gran valor probatorio** que posee.

Y finalmente, se debe preguntar si todavía puede existir alguna duda sobre esta condecoración y es el **13) listado original confeccionado por Ricardo Coquet**, en el cual repiten casi la totalidad de los nombres que aparecen en las distintas condecoraciones y que el testigo pudo extraer del centro clandestino.

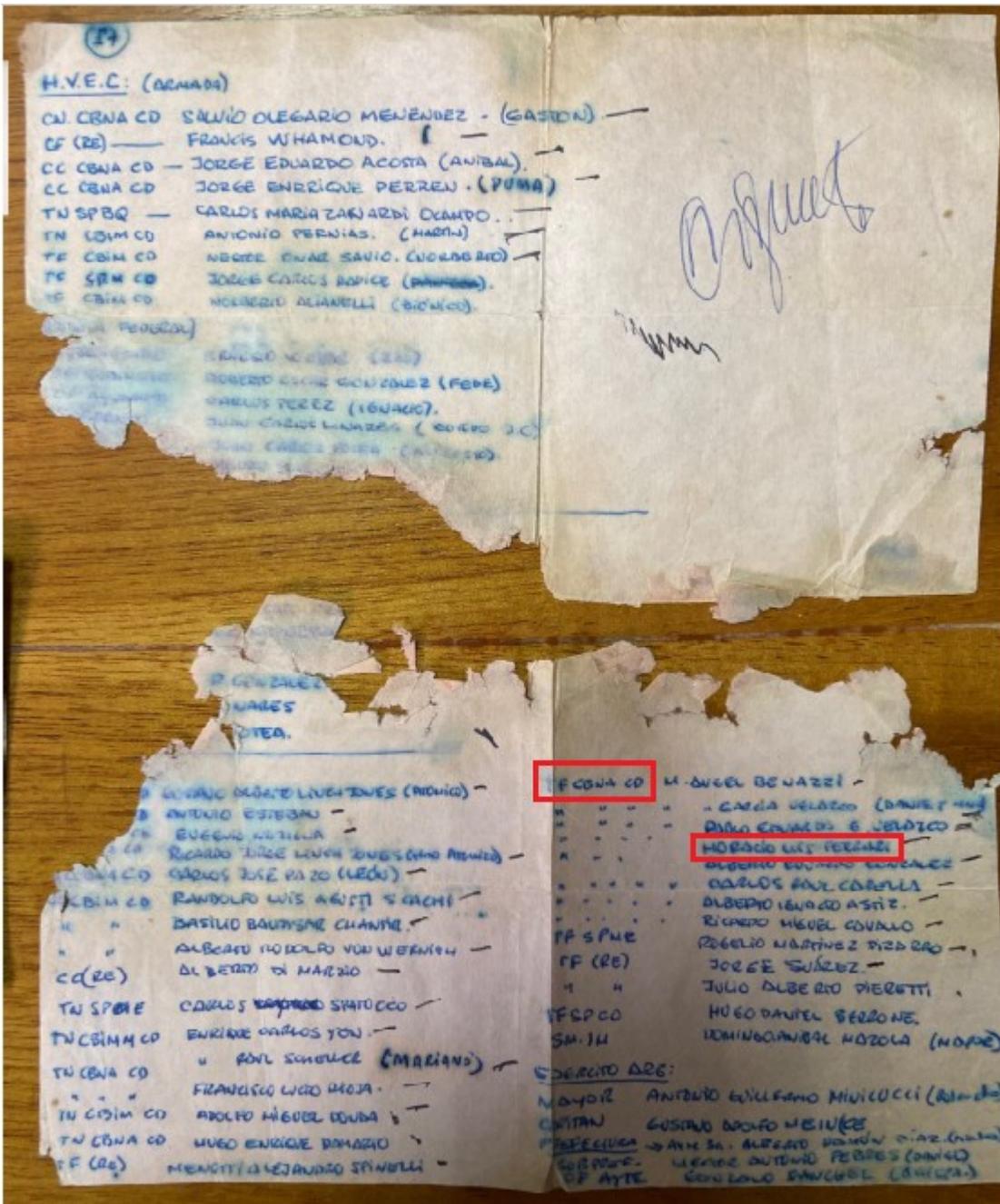
Sostuvo que le encargaron que hiciera **unos diplomas de Condecoración del Almirante Massera**, los cuales confeccionó con Letraset, ello ocurrió en el mes de agosto de 1978. Es menester resaltar que el comandante de la Armada reconoció la labor de los integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2 y del Servicio de Inteligencia Naval en la denominada "lucha subversiva".

Si bien el testigo no pudo recordar la totalidad de los condecorados, sí pudo afirmar que copió la lista de ellos en forma manuscrita, y en ella se encuentra el nombre y apellido del acusado **Horacio Luis Ferrari y su grado de teniente, más contundencia probatoria no resulta posible a nuestro humilde entender.**

Al serle exhibidas las listas las reconoció como las que copió para los diplomas donde se encuentra el nombre de Horacio Luis Ferrari.

USO OFICIAL





Pero hay más prueba documental, se analizará a continuación **14)** los Legajos de Horacio Juan Ferrari, un homónimo en el cual la defensa pretende descargar responsabilidades, lo cual permitirá evitar cualquier confusión con el imputado.

De sus lecturas surge que en los años 1977 y 1978 se desempeñó en el Rompehielos ARA "General San Martín", ello surge tanto de su Legajo de Servicios como de su Foja de Conceptos. Ese buque tenía como destino el Apostadero Naval de Buenos Aires.

Y que según el Catálogo de Códigos Administrativos le **correspondía el "668"** y no la Dirección General del Personal.



Poder Judicial de la Nación

Y el Comando de la Agrupación Naval Antártica tampoco dependía de esa Dirección sino del Comando de Operaciones Navales (ver organigrama de la Estructura General de la Armada que luce a fs. 83.452/464 de la causa nro. 14.217/03).

En definitiva, **no pueden confundirse de ninguna manera los destinos de ambos oficiales en el año 1977**, tal como lo sugiriera la fiscalía.

El tribunal en pleno, a diferencia del acusador público, sostiene que si cabe darle la razón a la defensa y al acusado en cuanto a que hubo una confusión entre el Legajo de Servicios de ambos oficiales.

Horacio Luis Ferrari **no es veterano de Malvinas** a pesar de que en su Legajo de Servicios así figura (ver listado de veterano de Malvinas de la Armada de público conocimiento) en cambio sí **figura como veterano Horacio Juan Ferrari** sin embargo no registra tal destino en su legajo de servicios.

Sí surge que **Horacio Juan Ferrari participó del conflicto de Malvinas**, no del Legajo de Servicios pero sí de su Legajo de Conceptos, hay una foja personal que tiene el período del 26 de abril del año 1982 al 14 de julio de 1982, donde incluso tiene un rótulo que dice "**foja de guerra Teatro de Operaciones Malvinas**", destino Malvinas, y él estaba en el buque Schwin*.

En definitiva aquí sí hubo un error y se confundieron ambos oficiales en el **período del año 1982**, más ha sido el único.

El acusado no figura como VGM (veterano de guerra de Malvinas) en el legajo de conceptos como debería ser para todos los combatientes.

Confirma que el acusado no estuvo en Malvinas pues que en la foja de conceptos figura como destino en la Fragata Libertad no en las islas en el período del 9/12/81 al 13/12/82.

Únicamente en el legajo de servicios del acusado en la página 19, dice "menciones honoríficas por comisiones desempeñadas", hace mención a una resolución 602 del 82 del COAR, Boletín Naval Público 14/82, dice "acreedor al

USO OFICIAL



distintivo operaciones en Malvinas". Y a continuación, al final de esta página, habla de que en el año 1994 se "le otorga el diploma y medalla de acero. El Honorable Congreso de la Nación a los combatientes, otorgado por haber luchado en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, ley número 23.118."

El especialista en legajos, Alfredo Emilio Campoamor, dijo: "Puedo dar mi opinión personal? Por un poco de experiencia, uno escucha, si de alguna forma está en su legajo de servicios, pero entendiendo cómo se desarrolló el conflicto, hubo reclamos de personas que han estado y no figuran en los listados, y que después se reivindican con el tiempo a través de exposiciones de testigos.

Por lo dicho bien podría haber personas en el sentido inverso, que no estuvieron y si figuran como combatientes, parece que tales registros **no estuvieron del todo ordenados**, máxime si se compartían el mismo apellido y uno de los dos nombres: Horacio y Ferrari.

Recapitulemos : no están asentadas las navegaciones del año 1977 en su legajo de servicio, no está registrada su presencia en las planas mayores del buque durante ese año conforme el Libro Historial ejemplar 90 y 122; tampoco figura presente en el Buque conforme el Libro de Partes Mensuales de Novedades donde además está consignado su pase a la ESMA; en su legajo de servicio y en los Boletines Navales Reservados quedó registrado su pase a otra dependencia; los recibos de sueldo indican que en esa época cobraba sus haberes en la ciudad de Buenos Aires y finalmente hay otro oficial en el año 1977 de nombre Pablo Rossi que tenía el mismo -supuesto- cargo de Ferrari en el Destructor ARA Rosales y que es quien efectivamente firma el Libro que estamos analizando en todas sus fojas.

Por todo lo dicho, y, en **forma documental**, se ha **demostrado** que el período de actuación por el cual deberá responder Horacio Luis Ferrari abarca los hechos ilícitos acaecidos entre **el 5 de abril de 1977 y fines de enero de 1978**.



II.- A nivel documental se ha fijado el período, a continuación se corroborará su presencia en el centro clandestino a través de sólidos, coincidentes y numerosos **testimonios de los sobrevivientes.**

Cabe hacer una aclaración inicial tanto la defensa particular como el mismo imputado han repetido en más de una ocasión que todo **este legajo y el mismo juicio ha sido armado y amañado** con el único propósito de perjudicar su persona y buen nombre y honor, incluso que, con anterioridad al año 2013, fecha en la cual se formalizara su imputación al convocarlo a declaración indagatoria, no existía prueba alguna que lo involucrara en los delitos que se le imputan y que recién allí habiéndose organizado la totalidad de las víctimas sobrevivientes para perjudicarlo comenzaron a deponer en su contra; alegó que ello sucedió por pertenecer al Centro Naval y tener un activo rol en defensa de sus socios acusados de delitos de Lesa Humanidad. Incluso manifestó que la administración del Presidente Néstor Kirchner lo había ascendido con acuerdo del Senado no habiéndosele hallado antecedente alguno con las víctimas de derechos humanos y sus respectivos organizaciones.

Es por ello que cabe consignar, en primer término que con **anterioridad al año 2013** su situación procesal ya se encontraba comprometida con varios testimonios de imposible coordinación por la diferencia de años y distintos lugares donde fueron recibidos. Además ya se vio en la prueba documental ya analizada exhaustivamente que **corresponde a un período claramente anterior al año 2013.**

Lejos de ser una conspiración contra el imputado ha sido una construcción probatoria sólida en su contra.

Los testimonios se irán analizando uno por uno en forma cronológica e indicándose donde fueron brindados, aclarándose que fueron incorporados por lectura por el expreso mandato del artículo 391 del rito en sus distintas hipótesis.

El primero **1)** se remonta al **año 1979**, durante el gobierno militar y encontrándose la E.S.M.A. en pleno funcionamiento como centro clandestino de detención María

USO OFICIAL



Alicia Milia de Pirles tuvo la valentía de denunciar lo que venía sucediendo allí ante la Asamblea Francesa (ver fs. 1536, sexto cuerpo de la causa 14.217/2003) luego de ser liberada de su secuestro ocurrido en el mes de mayo de 1977. Y es en esa oportunidad que mencionó como **miembro operativo** de su secuestro a "**TN Pantera**". Posteriormente, en el año 2007, volvió a señalar a "**Pantera**" como miembro de la Armada.

2) Silvia Labayrú el **31 de julio de 1984** ante la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, señaló una serie de detalles sobre unos procedimientos de capturas que serían llevados a cabo por el G.T.3.3.2. los días 8 y 10 de diciembre de 1977, de los cuales participó **el Teniente de Fragata alias "Pantera"**.

Seguidamente **3)** Julio César Vasallo en el **año 1997** ante la Secretaría de Derechos Humanos, denunció que había sido secuestrado el 29 de mayo de 1977 y que a uno de sus secuestradores le decían "**Pantera**".

Asimismo **4)** Lisandro Raúl Cubas el **21 de noviembre de 2003** en la causa nro.14.217/2003 mencionó a "**Pantera**" como miembro de la E.S.M.A.

Por su parte, **5)** Mercedes Inés Carazzo en el **año 2004** (declaración prestada a fs.12.041 de la causa nro.14.217/2003) dijo que había visto dentro de la E.S.M.A. al **Teniente Pantera**.

Por otra parte, **6)** Marta Remedios Álvarez, más precisamente, **el 22 de marzo del año 2005**, declaración de fs. 14111 correspondiente al cuerpo 67 de actuación de la causa 14.217/2003, refirió que en el sector de Operaciones estaba "**Pantera**".

7) Alfredo Buzzalino, cuya primer declaración de fs. 14.224/28 de la causa 14.217/03 fue incorporada en virtud de las Reglas Prácticas de la Acordada 1/12 de la C.F.C.P., ya en el **año 2005** indicó el nombre y apodo de muchos de los



Poder Judicial de la Nación

oficiales que vio en la Esma, entre los que señaló al **"teniente Ferrari del sector operaciones"**.

También **8)** Miguel Ángel Lauletta en el **año 2004** (fs.11.738 de la misma causa ya citada) señaló que en la ESMA se encontraba **"TN Diego o Pantera"**. Con posterioridad, **en 2007**, refirió que había un **"oficial rotativo al que llamaban Pantera y que se apellidaba Ferrari"**.

Finalmente, dentro de los testimonios brindados con anterioridad al año 2013, recuérdese año de imputación formal del acusado, **9)** Sara Solarz de Osatinsky, en el **año 2007**, declaró que **"Pantera" era delgado, alto y de tez mate"**.

En conclusión nueve (9) testimonios dan cuenta de la existencia de un tal "Pantera" actuando como "operativo" en el interior de la E.S.M.A.; incluso describiéndose el grado militar y, uno de ellos aportando por primera vez su apellido y otra su descripción física; por lo menos seis años de su llamado a prestar declaración indagatoria.

Desacreditada la supuesta conspiración y persecución es el turno de analizar los numerosos testimonios prestados en el debate y/o incorporados por las reglas practicas 1/13 de la C.F.C.P.

En primer término, **1)** Miguel Ángel Lauletta, que fue secuestrado el 14 de octubre de 1976 y llevado cautivo a la Esma. En 1977 comenzó a verlo a **Pantera**. Supo después que su apellido era Ferrari y lo reconoció en la rueda de fotografías realizada por el juzgado instructor.

Dijo que tenía **un físico deportivo**, pelo castaño oscuro, metro ochenta de estatura y de pocas palabras, de unos treinta años aproximadamente.

Pudo afirmar que lo **pudo identificar al acusado** cuando lo llamaron al juzgado del juez instructor para que observara una serie de fotografías (acta de reconocimiento obrante a fs. 101.906/08 incorporada por lectura de la causa 14.217/03).

Por su parte, **2)** Lisandro Cubas afirmó que fue secuestrado el 20 de octubre de 1976 en horas de la mañana,

USO OFICIAL



en la zona de La Matanza, y llevado a la ESMA, donde permaneció hasta el 19 de enero de 1979, cuando lo liberaron con destino a Venezuela.

En su cautiverio lo vio a **Pantera**, según lo denominaban sus compañeros de armas, en varias oportunidades y que se trataba de un "operativo", pues se dedicaba a capturar compañeros en la vía pública; y era oficial de la Armada Argentina. Tenía entre 28 y 29 años, medía un metro ochenta, **físico atlético**, peinado engominado. En el mes de enero de 1977 lo vio por primera vez, cuando el declarante comenzó a trabajar en el sótano. y luego durante el año 1977 en más ocasiones.

Por otra parte, en una oportunidad, en el año 1977, fue llevado en avión a Bahía Blanca y Pantera era su custodio. Además del nombrado compartió el avión con el comandante Anaya y Pantera le dijo que disimulara que el deponente fuera de la marina. Este viaje fue entre los meses de julio y agosto de 1977.

Otros compañeros fueron los que le dijeron que se hacía llamar como Pantera. Asimismo, presencié en el Dorado la condecoración de Massera a todos los marinos.

No mantuvo diálogos continuos con Pantera ni intimó con él. Lo vio de manera regular entre los meses de enero a marzo de 1977.

En la instrucción se realizó un reconocimiento de fotografías, utilizándose varias de otras personas parecidas al imputado y Lisandro Cubas **sostuvo que podría tratarse de la persona de la fotografía número 1 (correspondía a la foto del imputado)**, pero que no estaba cien por ciento seguro "pues no era exactamente la imagen que tenía de él de aquella época", lo recordaba más joven que en la foto que correspondía a Ferrari (cfr. fs. 101.897/899 de la causa 14.217/03).

No se puede pretender que, a más de cuarenta años una persona pueda recordar el rostro de otra, con total exactitud. Por lo demás sí dio alta probabilidad de que fuera el Pantera que conoció en el centro clandestino, sin perjuicio de recordarlo un poco más joven. Incluso esta falta de total seguridad despeja las dudas de que todo se ha armado en contra del acusado Ferrari. En consecuencia lo afirmado



Poder Judicial de la Nación

por el acusado en cuanto a que nadie lo reconoció en las fotos no es cierto.

3) Alfredo Buzzalino, en una segunda oportunidad declaró, a fs. 101.903/905 de la causa nro. 14.217, que a **Pantera**, "lo vio en el año 1977, desde diciembre de 1976 aproximadamente, pero fue más precisamente durante el año 1977, no pudiendo asegurar hasta cuándo: sabe que permaneció más que las rotaciones comunes: que estuvo bastante tiempo porque tenía un cargo dentro del **grupo operativo y que, si bien era rotativo, se había quedado un tiempo más que una rotación**".

En esa oportunidad también señaló que conoció a un represor cuyo apellido era **Ferrari**, aunque nunca supo su nombre de pila. Agregó que su apodo era Pantera y lo describió como una persona de 1,79 de estatura, morocho y como una persona bastante grandota pero que, "no era una cosa tan robusta.

Y al efectuar el reconocimiento de fotografías dijo que, con alguna duda se inclinaría por el identificado con el N° 6, pero no tuvo certeza; le resultó similar en cuanto a la mirada, el peinado y porque era morochito pero jamás lo había visto vestido de traje, tal como luce en la foto que tuvo ante su vista. **Esa foto correspondía a Horacio Luis Ferrari**. Otra vez aquella afirmación de que nadie lo había reconocido en la rueda fotográfica carece de sustento.

4) Marta Remedios Álvarez, por su parte, al efectuar el reconocimiento de fotografía obrante a fs. 101.910/21.912 de la causa 14.217/03 incorporado por lectura, **al momento de identificar la fotografía de "Pantera"** dijo "me inclino por el N° 2, pero lo recuerdo mucho más joven que la ilustración de la fotografía que se me exhibe", la foto señalada correspondía a Horacio Luis Ferrari.

5) María Alicia Milia de Pirles sostuvo que fue secuestrada el día 28 de mayo de 1977 y llevada a la Esma, donde estuvo en cautiverio hasta el 19 de enero de 1979.

Un tal **Pantera** participó de su secuestro, junto con Fibra, y "220".

USO OFICIAL



Pantera era un hombre alto, delgado pero **atlético**, pelo castaño, sonrisa con dientes, elástico, buen mozo, era parco. Lo vio siempre en el sótano desde el mes de mayo a fines del año 1977.

Afirmó que lo viene denunciando desde el **año 1979** en París. Se enteró que su nombre es **Horacio Luis Ferrari** mucho tiempo después.

En las fotos que le mostraron en el juzgado instructor no lo pudo reconocer; sin embargo sí a través de internet.

Tenía aproximadamente unos treinta años de edad, como la deponente. Sobre grados de la Armada no tiene noción, pero supuso que podía ser un teniente.

Otra conclusión de cinco testigos uno lo reconoció con total seguridad, otros tres también lo reconocieron, aunque no con la misma contundencia, y la última si bien no lo reconoció en la rueda de fotografías, sí lo hizo en Internet; estas distintas situaciones distan mucho de la repetida frase defensiva "nadie lo reconoció".

Asimismo, **6)** Graciela Daleo, sostuvo que a **Pantera** lo vio en pocas oportunidades, era una persona de unos treinta años, era de la armada, **era deportista**.

Lo vio en el sótano, otros compañeros le dijeron que él era Pantera, era **un operativo**; y supo que intervino en el secuestro de Ana María de Pirles. Dos o tres veces lo vio. No habló con él.

Finalmente, la deponente dijo que ella estuvo presente en la condecoración de Massera a los marinos.

7) Mercedes Inés Carazo dijo que fue capturada el 21 de octubre de 1976 en Rosario y llevada a la ESMA y en el mes de abril de 1980 fue liberada y viajó a la ciudad de Lima, República del Perú.

Sobre Pantera dijo que no lo vio en el sótano, pero sí en el Casino de Oficiales. Sostuvo que era **un operativo** y el nombrado, antes de viajar a Europa, se despidió de la dicente en el mes de septiembre de 1977.



Poder Judicial de la Nación

Era alto y corpulento; parco y de treinta a treinta y cinco años de edad.

Lo veía en el cuartito de arriba, aproximadamente a fines de noviembre de 1976 y con anterioridad al mes de septiembre de 1977. Era de la misma camada que Rubio; y aparecía con cierta frecuencia semanal.

La última vez que lo vio le dijo que se iba de la ESMA contento, eso fue, aproximadamente en el mes de septiembre de 1977.

No lo vio hacer nada; él decía que pertenecía al **grupo operativo** y que capturaba personas.

8) Julio César Vasallo dijo que fue secuestrado el día 29 de mayo de 1977, de la entrada de su casa de la calle El Ceibo de la localidad de Haedo, allí estaba con su madre su hermano Alejandro y Hernán Roqué.

Venía de comprar figuritas y cuando intentó ingresar a su hogar dos hombres de gran tamaño lo capturaron y lo llevaron a un Ford Falcon color naranja y le dijeron que "eran amigos de su padre y que no le iba a pasar nada".

Uno de los integrantes del operativo era un tal "**Pantera**", pero no puede reconocer su cara, quizás pues en esa época tenía diez años.

En el interior del automóvil comenzó a escuchar disparos y lo pasaron a una ambulancia donde pudo observar a una chica con cadenas en sus pies y manos, que lo consolaba. Poco tiempo después trajeron a su madre herida en sus pies por la balacera.

Hasta hubo helicópteros, tanquetas y hasta modulaban por radio de que iba a haber una explosión, atacando su casa donde estaba Roqué. Al rato trajeron a su hermano Alejandro y a los tres los llevaron a la Esma.

9) Alfredo Ayala señaló que a **Pantera** lo conocía de todo el tiempo que trabajó en el sótano de la Esma, en dos oportunidades lo vio de traje y con el pelo engominado.

Solía charlar con los que eran torturados y era muy nombrado por sus compañeros de cautiverio.

USO OFICIAL



10) Ricardo Coquet dijo que el día 10 de marzo de 1977 fue secuestrado en la intersección de la Avenida Medrano y la calle Lezica. Y en la Esma estuvo trabajando primero en la Pecera, luego en Diagramación en el sótano y, finalmente, en carpintería fuera del predio de la Esma.

Entre tantas tareas hizo documentación falsa para los marinos, incluso en el Edificio Libertad, como credenciales, pasaportes, cédulas, carnets del Jockey Club.

Pero debe destacarse, como la tarea más relevante a nivel probatorio, realizó, con Letraset, la totalidad de los Diplomas de Condecoración del Almirante Massera, ocurrida en el mes de agosto de 1978. Es menester resaltar que el comandante de la Armada reconoció la labor de los integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2 y del Servicio de Inteligencia Naval en la denominada "lucha subversiva".

Si bien el testigo no pudo recordar la totalidad de los condecorados, sí pudo afirmar que copió la lista de ellos en forma manuscrita, y en ella, como ya lo sostuviéramos al analizar la documental se encuentra el nombre y apellido del acusado **Horacio Luis Ferrari y su grado de teniente.**

Dijo el testigo que era una frase conocida de Massera que: "**que todo el mundo pone los dedos**", Acosta se lo había comentado que el propio Massera se lo había indicado. Se refería al sistema implementado por la Marina de secuestro, tortura y desaparición. Para que funcionara el Pacto de Silencio, todos los oficiales debían estar involucrados.

Respecto de **Pantera**, señaló que alguna vez le dijo que había que matar a todos sus compañeros; era morocho, alto; usaba traje o ropa oscura y lo veía frecuentemente en el sótano.

Reconoció las listas que copió para los diplomas donde se encuentra el nombre de Horacio Luis Ferrari.

Dijo que **Pantera**, en el mes de abril de 1977 comenzó a trabajar en el Sótano, incluso lo vio bajando con recién capturados al sótano, él salía de caza, era un **operativo.**

11) Ana María Soffiantini dijo que fue capturada el día 16 de agosto de 1977 en la intersección de las calles



Poder Judicial de la Nación

Juan B. Justo y Fragata Sarmiento, tras lo cual fue llevada a la Esma en donde estuvo cautiva hasta el mes de octubre de 1978, que fue conducida a la Casa de Munro. Y finalmente, fue liberada en el año 1980 y se fue a la localidad de Ramallo. Respecto de **Pantera** señaló que participó de su propia tortura, entraba y salía constantemente del cuartito donde la atormentaban.

El nombrado estuvo vinculado al secuestro del Grupo Santa Cruz, en el mes de diciembre de 1977, también le decían "Diego".

Era muy odioso, antipático, asqueroso, **físico deportivo**, pelo engominado, vestido de civil o sport, siempre muy bien vestido y de personalidad parca. Era marino y tenía un cargo de **Teniente** de carrera.

La primera vez que lo vió fue en su tortura del día 16 de agosto señalado, no supo si participó en su secuestro.

12) Graciela García Romero sostuvo que fue secuestrada en el mes de octubre de 1976, junto a Diana García, y llevadas a la Esma, más precisamente al sector Capucha, en manos de los Verdes.

En cuanto a **Pantera** su rol **era operativo**, era joven, usaba remeras Lacoste, de **físico atlético**, morocho, alto. Lo cruzó varias veces; y también la llevó a dar un paseo para marcar compañeros.

En un caso concreto, dirigió la caravana de vehículos que finalmente secuestró al periodista Fernández Pondal, daba las órdenes a todo el grupo de tareas. El operativo de Fernández Pondal fue a mediados del 77.

Habitualmente lo veía de noche en el sótano.

A Pantera lo vio en el año 1977, más precisamente a mediados de ese año, **era operativo**.

También lo vio en otra situación, en una de las salidas a cenar con Acosta en ese año.

No se acuerda más de él a fines de 1977, coincidentemente con su comienzo a trabajar en Cancillería, en el año 1978 ya no lo ubica en la Esma.

13) Ana María Martí dijo que fue secuestrada el 18 de marzo de 1977 en la localidad del Tropezón, entre los

USO OFICIAL



secuestradores se hallaba **Pantera**. La subieron a un vehículo y la llevaron a la Esma, que en ese momento se la denominó Selenio en el interior del automóvil.

Al arribar la llevaron a la sala de torturas y la torturaron desnuda varios oficiales, tras lo cual le asignaron el número 914, incluso le hicieron una ficha con foto. Seguidamente la llevaron a Capucha. Con posterioridad se enteró, en los juicios de Esma, que Pantera era Ferrari.

A esta persona le tenían mucho miedo, era antipático, altanero, enojado, distante, no hablaba con los secuestrados. Era un joven oficial de la marina, tenía unos 30 años, alto, **cuerpo atlético**, muy prolijo en su forma de vestir. No pudo recordar su cara, ni pudo reconocerlo a Ferrari al verlo por televisión.

Sin embargo lo veía muy seguido en el año 1977, era **operativo**, siempre lo vio en el sótano en ese año. No lo vio en Pecera en el mes de noviembre de 1977 hasta noviembre de 1978.

Habitualmente les mostraba su odio hacia nosotros, pero no había charlas era muy distante, vuelve a repetir que causaba mucho temor. Era de pelo corto pero con seguridad de que no era rubio de ojos celestes. Era muy antipático, estaba fijo en el sótano y no era rotativo en el año 1977.

14) Martín Tomás Grass Craviotto sostuvo que fue secuestrado el 14 de enero de 1977 por el G.T.3.3.2. y llevado a la Esma hasta mediados de 1978, que se lo pasó a un sistema de libertad vigilada en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, hasta el año 1979 que se refugió en el Reino de España.

Desde febrero de 1977, en la segunda quincena, fue llevado a Capucha.

Respecto de **Pantera o Diego, era operativo** en 1977, **era atlético**, morocho.

En el período de apodos de animales fue **Pantera**, luego en el de nombres fue **Diego**.

Pantera decía que el sistema de Recuperación no servía y que había que matar a todos los militantes. "No prisoners" era su frase lema en inglés.



Poder Judicial de la Nación

Lo vio a finales de 1977 o comienzos de 1978, los oficiales de Pecera decían que él era **operativo**.

La contundencia de los **catorce testimonios**, las numerosas coincidencias del apodo **Pantera**, su descripción **atlética** y su rol de **operativo** nos permiten afirmar, una vez más ahora desde la óptica testimonial, **la actuación de Horacio Luis Ferrari en la Escuela de Mecánica de la Armada en el año 1977, a partir del mes de abril**, y que de manera alguna se hallaba embarcado en el Buque Rosales como ha pretendido hacernos creer.

Una situación que merece destacarse es en cuanto a su apariencia física y personalidad: **era atlético, alto, morocho, deportista, corpulento, físico deportivo, pelo engominado; y por otra parte era parco, antipático, altanero, enojado.**

Todas características coincidentes en cada testimonio y que pudimos advertir como jueces en las audiencias de debate y en las extensas declaraciones indagatorias que le hemos escuchado.

En conclusión, queda por demás demostrado, también testimonialmente, la intervención activa de Horacio Luis Ferrari como integrante de la UT 3.3.2., dentro y fuera del predio de la Escuela de Mecánica de la Armada.

Analizados los testimonios de cargo, resulta imperativo, a la luz de un amplio ejercicio de la garantía de la Defensa en juicio ponderar los testigos y peritos convocados por la defensa.

En primer término, el Capitán Garrahan, especialista en lectura e interpretación de libros de buques, al observar el Libro Historial del Buque "Destructor Rosales" señaló, con contundencia, que **no figuran asentamientos suscriptos por Horacio Luis Ferrari en todo el año 1977**, sin perjuicio de que sí figuran en ambos semestres de 1976 y 1978.

Y al analizar el Libro de Navegación del mencionado buque, sostuvo que en el folio 11 suscribe el imputado una anotación del 6 de enero de 1977 y otra, folio 46, del 20 de

USO OFICIAL



septiembre de 1977, aclaró que tales anotaciones se realizan mientras la embarcación se encuentra navegando pero no cuando "fondea".

Esta anotación aislada del folio 46, ya se ha tratado con anterioridad, debiendo únicamente agregarse que se observó que se **encontraba borroneada** lo cual es fácilmente detectable, y que en ningún otro folio de la totalidad del libro se encuentra en esa situación, lo cual resulta por demás llamativo.

Otro perito de la defensa, el oficial de la Armada Alfredo Emilio Campoamor, en vez de venir en auxilio del imputado fue contundente al afirmar que en el período de marzo del '77 a marzo del '78 Ferrari estuvo en comisión, tal como figura en el legajo de servicios, en la **Dirección de Armamento del Personal de la Armada** que funcionaba en el piso 9 del edificio Libertad.

Volviendo a los dichos del Capitán Garrahan señaló que todos los legajos los confecciona la Dirección de Armamento del Personal Naval.

Y que el legajo de conceptos no se puede discutir por parte del agente cualquier calificación que le asignen, y por otra parte no tendría la fuerza probatoria documental que la del Legajo de Servicios, a excepción de los folios correspondientes a las juntas de calificaciones. Pues en este legajo se van agregando folios a medida que transcurre la carrera del oficial o suboficial.

Sin embargo el Legajo de Servicios tiene su historia desde el punto de vista profesional, pero no con conceptos, únicamente desde el punto de vista horas de vuelo, millas navegadas o campañas de cada uno.

En conclusión parcial, ninguno de los peritos avaló que el imputado hubiera estado embarcado desde el mes de abril de 1977 hasta el mes de enero de 1978.

Jorge Omar Godoy concurrió ante los estrados y en principio hablo únicamente virtudes del imputado. Su lealtad, su capacidad, su responsabilidad, pero lo que la defensa particular del imputado, resaltó más: **su supuesta falta de antecedentes en la llamada guerra subversiva.**



Poder Judicial de la Nación

Tal es así que, habiendo sido designado comandante de la Armada el deponente, propuso para un cargo en Inteligencia al imputado y fue designado por la administración del Presidente Kirchner. Entonces no entiende cómo ha sido imputado en estas actuaciones.

Tenía plena confianza en el acusado dado que lo conocía de su juventud puesto que ambos habían jugado al rugby y eso los llevó a tener cierta camaradería.

No con la contundencia necesaria señaló que en aquellos momentos se navegaba mucho, en particular, el dicente compartió con el acusado el mar porque estuvo en distintos barcos. En buques logísticos como el "Punta Médanos"; en más de una oportunidad le he dado combustible seguramente al destructor en el cual estaba navegando Ferrari. Y bueno, después estuvo a partir del 73, 74, 75, 76, 77, permanentemente embarcado, y Ferrari también. No supo si los años 73 ó 74 cree que no, o no estaba en Puerto Belgrano, no recuerda bien, pero sí a partir del, creyó, que los años 74, 75 y 76, 77 y más él, debe haber estado ahí en los destructores.

Dijo esto porque en el 78 se fue de Puerto Belgrano, porque le salió el pase al buque escuela fragata "Libertad". En ese momento era teniente de navío moderno y fue a ocupar un puesto como jefe de control averías del buque escuela fragata "Libertad".

Luego de lo cual se separaron, cada uno con su propia actividad y vuelven a compartir un destino que fue acá en Buenos Aires, en el Edificio Libertad, después que él había ascendido a contralmirante y fue cuando el dicente asumió justamente la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, allá por el mes de junio del año 2003. Y estuvo con el deponente, el acusado ocupó el cargo de inteligencia naval, la Dirección de Inteligencia Naval que lo ejerció hasta que él voluntariamente le pidió que quería retirarse y, si mal no recuerda, se retiró a fines del año 2004. Durante ese período que mencionó, 2003 a 2004, ha estado en un intenso contacto con el contralmirante Ferrari.

Dijo que lo designó porque le tenía confianza, porque lo conocía, y bueno, y porque además fue aceptado. Si no hubiera sido aceptado lo hubiera tenido que cambiar.

USO OFICIAL



Por su parte, Alejandro Castrilli dijo que concurrió al Curso de Jefes de C.I.C., con dedicación exclusiva de 8 a 17 horas, junto con Horacio Ferrari, en los meses de febrero a junio del año 1978.

A principios del año 1977, Ferrari estuvo destinado a un Destructor, inclusive los meses de enero y febrero le prestó un departamento en la ciudad de Mar del Plata.

Este testimonio no conmueve ni pone la más mínima duda del período que se le reprocha al imputado, puesto que sostiene intervenciones de Ferrari con anterioridad y posterioridad a tal etapa.

Por su parte Miguel Cordini dijo que mientras estaba a cargo del sector operaciones del Destructor Bouchard, Horacio Ferrari estaba en el mismo sector pero en el Destructor Rosales. Eso ocurrió con seguridad en el año 1976 o en el año 1977, no estaba seguro.

Eso permitió que tuvieran contacto radial permanente, mientras operaban ambos buques.

En el año 1977 navegó ciento veinte días, eran viajes de veinte días cada uno, pero no recuerda bien si fue ese año.

El mismo declarante puso en duda si el estrecho contacto radial con el imputado ocurrió en el año 1976 o 1977, por lo cual no alcanza a corroborar la versión de la defensa.

Finalmente respecto de la consigna de la foja 46 del Libro de Navegación dijo que el Comandante en atención a alguna situación de riesgo o situación de complejidad operativa podía disponer que determinados oficiales cubrieran guardias **pero en ese año, 1977, ese buque no había tenido ningún adiestramiento especial.**

Jorge Luis Carlos sostuvo que en el año 1977 Horacio Ferrari estuvo destinado en el Destructor Rosales, pero aclaró que estaba distanciado geográficamente del nombrado, pues el declarante estaba destinado, los años 1976 y 1977 en el Barreminas Tierra del Fuego y reparando el



Poder Judicial de la Nación

Destructor Piedrabuena; y por eso no tuvo mucho contacto con él.

En el año 1978 sí tuvo más contacto, incluso compartieron un curso de C.I.C. intensivo de los meses de febrero a mayo de 1978.

Y para fines de 1978 si tuvo más contacto radial con el acusado por cumplir ambos la misma función, cada uno en su buque, incluso narró el encuentro con un submarino chileno.

Desde los propios dichos del testigo no se puede corroborar, con la precisión necesaria, dado la distancia geográfica que los separaban, su afirmación de que en el año 1977 Ferrari estuviera en el destructor Rosales; máxime que el declarante se hallaba reparando el buque Piedra Buena, el cual obviamente, todavía no estaba listo para navegar.

En cuanto a la consigna de la foja 46 del Libro de Navegación dijo que era una **consigna especial** fuera de lo rutinario.

Finalmente, Gregorio Guillermo señaló que estuvo embarcado en el Destructor Hércules en el exterior del país, y recién a fines de 1977 volvió, por lo cual no tuvo contacto con Horacio Ferrari. En los años 1976 y 1977 estuvo en ese buque en el Reino de Gran Bretaña e Irlanda. Hacia fines de 1977 o principios de 1978 vuelve al país en ese barco y se incorpora a la Flota de mar, incluso los años 1978, 1979 y en el año 1980 le dan el pase.

En el año 1978 sí tuvo contacto con Horacio Luis Ferrari pues ambos compartían el sector comunicaciones de cada embarcación, eran pares; él en el Rosales y el deponente en el Hércules.

Señaló que en el año 1979 Ferrari se le asigna prestar servicios en el Hércules.

Dentro de la flota de mar había indicativos, es así que el comandante era "Pantera". De ninguna manera se podía utilizar ese indicativo por parte de otro marino.

Aquí cabe una reflexión de nuestra parte los indicativos que tenía la flota de mar de manera alguna pueden confundirse con los apodos de animales que tenían los integrantes del Grupo de Tareas 3.3.2. que los utilizaban

USO OFICIAL



para no ser identificados por sus víctimas. Esa pretensión defensiva debe ser descalificada de plano.

Volviendo al testimonio de Gregorio Guillermo dijo que tanto los libros de Navegación como el Historial del Buque se hallaban en el barco correspondiente.

En cuanto a la consigna de la foja 46 del Libro de Navegación dijo que podía suceder que el comandante le diera una consigna a un oficial siempre y cuando fuera oficial de guardia, no advierte irregularidad alguna en esa consigna.

Finalmente el testigo Marcelo Gustavo Genne sostuvo que el acusado estuvo embarcado en el Destructor Rosales desde el mes de febrero de 1976 hasta el mes de enero de 1977. Claramente este testigo no aporte dato alguno sobre el período en disputa.

De otra parte al exhibírsele el Legajo de Servicios, más precisamente en la página 76 surge que el acusado estuvo destinado en la Dirección de Armamento Naval en la ciudad de Buenos Aires. En cuanto al Legajo de Conceptos aclara que se impone sobre el de Servicios, sin dar sustento normativo alguno.

En cuanto al segundo sostuvo que la calificación del año 1977 **está firmada por otro oficial que no es Calmón**. Quien figura como comandante del Rosales en esa época según surge del libro de Navegación.

De esta última afirmación cabe concluir, una vez más, que la calificación de Horacio Luis Ferrari del año 1977 no fue suscripta por el comandante del buque de ese año, sino por el comandante del año siguiente, 1978, Comandante Baricco. Lo que confirma que esa foja fue groseramente adulterada para hacerla pasar como calificación del año 1977 y ubicarlo al acusado a bordo del buque Rosales.

Por último, merece destacarse que, más allá de la negativa a cada uno de los cargos por parte del imputado, **a excepción de no recordar quién fuera su compañero de camarote en el año 1977 del Buque Rosales;** y del esforzado, detallado y extenso intento de la defensa para desvincular a su asistido de cada uno de ellos, tales intentos han sido



infructuosos ante la contundencia de la prueba de cargo tanto documental como testimonial.

Pese a los argumentos esgrimidos por el propio imputado y, posteriormente por su letrado defensor; en nada conmueve el plexo probatorio cargoso ya detallado precedentemente en forma por demás extensa; estamos en condiciones de afirmar que Horacio Luis Ferrari estuvo presente en la ESMA en el período comprendido entre **el 5 de abril de 1977 y fines de enero de 1978**, cumpliendo funciones operativas.

Delimitada entonces, la actuación del nombrado en la Escuela de Mecánica de la Armada y, a partir de los lapsos de cautiverio acreditados, para cada caso en particular en el momento de tratar la materialidad de los hechos, el nombrado deberá responder penalmente por los sucesos que acaecieron en ese lapso.

En consecuencia, por esta actuación ilícita en la que estuvo comprendido Ferrari es que deberá responder en orden a los delitos que, oportunamente, se detallarán en el acápite correspondiente, toda vez que su actividad consistió en salir a capturar personas y privarlas de su libertad, a contribuir en el mantenimiento de la detención ilegal de las víctimas, sino que también, estuvo dirigida a asegurar los tratos inhumanos y los castigos físicos, psíquicos y morales, a los cuales estaban constantemente sometidos todas las personas precedentemente mencionadas, que permanecieron en cautiverio en el "Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada". Con mayor precisión en el capítulo "Calificación Legal. Delitos en particular" se desarrollará cada uno de los delitos por los cuales debe responder.

Finalmente, por otra parte, deberá ser absuelto por los casos no probados descriptos en el respectivo acápite.

V. Calificación legal:

1. De los delitos en particular.

USO OFICIAL



Aclaración preliminar:

Ante que nada indicar que los hechos investigados se encuentran acreditados, y que, los lineamientos generales para la correcta realización del trabajo hermenéutico de subsunción a los ilícitos en particular, exigen ser "en extremo" respetuosos de la vigencia legislativa al tiempo de los sucesos aquí tratados; con la finalidad de preservar y resguardar el principio de irretroactividad de la ley penal de raigambre constitucional, consagrado en la exigencia de *lex praevia* que prohíbe las leyes penales *ex post facto*, a excepción, claro está de que la nueva ley sea más benigna para el imputado.

Este será, como puede apreciarse; un denominador común de análisis en el presente acápite.

En primer lugar, reparamos en que la calificación legal adoptada por fiscalía y la querrella, nos referimos a las privaciones ilegales de la libertad agravadas por mediar violencia y amenazas, imposiciones de tormentos agravados por haber sido cometidos en perjuicio de perseguidos políticos y homicidios agravados por el concurso de más de dos personas y homicidio agravado por haberse cometido con el concurso premeditado de más de dos personas, violación agravada, sustracción de menores de edad, no ha sido controvertida por la defensa, razón por la cual nada cabría añadir al respecto.

Acreditados los hechos investigados, y establecida su adecuación típica, de conformidad con el derecho al tiempo de los sucesos aquí tratados, con la finalidad de preservar y resguardar el principio de irretroactividad de la ley penal de raigambre constitucional, consagrado en la exigencia de *lex praevia* que prohíbe las leyes penales *ex post facto*, a excepción, claro está de que la nueva ley sea más benigna para el imputado. De allí que corresponde juzgar las conductas seguidas por los imputados bajo la vigencia de las leyes 11.179 y 11.221(Código Penal), con sus modificatorias las leyes 14.616 (B.O.17/10/58), y la 20.642 (B.O. 29/1/74).

Sin embargo algunas consideraciones realizaremos de cada uno de los delitos en particular:



a) Privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las formalidades prescriptas por la ley, agravada por mediar violencia o amenazas, y por haber durado más de un mes.

Introducción:

Las conductas dirigidas a la aprehensión de las víctimas, su inmediato traslado al centro clandestino de detención para su ulterior retención y ocultamiento en dicho lugar, situación que cesó con su egreso, son sucesos que deben ser analizados para definir su contenido de ilicitud, bajo las previsiones del Título V, Capítulo I del Código Penal de la Nación, que describe los denominados "delitos contra la libertad individual".

La modalidad básica de este atentado contra la libertad ambulatoria, está prevista en el artículo 141 del Código Penal, pues reúne los elementos o requisitos mínimos para definir el injusto culpable.

Sin embargo, dada la condición de Oficial de la Armada, es sabido que se agrava la modalidad delictiva, por tratarse de funcionario público.

Los medios con que se perpetraron estos atentados contra la libertad ambulatoria de las víctimas, y la especial condición que algunas de ellas revestían, lejos de ser extremos indiferentes para la ley penal, han sido computados también como motivo de agravación de las penas.

Finalmente, en la mayoría de los casos, el tiempo que duraron las privaciones de la libertad, son extremos que, como se verá, permiten tornar operativas otras agravantes.

Ley aplicable:

En este marco, y dado que desde la comisión de los hechos se han sucedido distintas leyes en el tiempo, corresponde consignar el sistema punitivo que se aplicará.

Respecto del artículo 144 bis del C.P., que prevé la privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público con abuso de sus funciones o sin las

USO OFICIAL



formalidades prescriptas por la ley, la subsunción legal de las conductas imputadas se efectuará sobre la base de su redacción actual, incorporada por ley 14.616, cuya vigencia mantuvo la ley 23.077 de Protección del orden constitucional y la vida democrática, publicada el 27/8/1984-.

En cuanto a los agravantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los incisos 1° y 5° del artículo 142 del C.P., conforme a la redacción establecida en la ley 20.642 - promulgada el 28/1/1974-, la cual no ha sufrido modificaciones al día de la fecha.

Requisitos típicos:

Entiende Núñez, siguiendo a Soler, "que el ejercicio de la libertad del hombre, concebida como la facultad de poder obrar de una manera o de otra y el derecho a no sufrir injerencias en el ámbito material o espiritual de su intimidad, está presente, como presupuesto, en el ejercicio de sus derechos y en la defensa de sus intereses" (v. Núñez, Ricardo C. Tratado de Derecho Penal, t. IV, 2da, reimpresión Marcos Lerner Editora, Córdoba, 1989, pág. 20).

Teniendo en cuenta lo expuesto, la figura básica de la privación ilegítima de la libertad -art.141 del C.P-, es entendida, unánimemente, en el sentido físico de la palabra. Es decir, que el menoscabo de la libertad individual de una persona para actuar físicamente es lo que constituye el fundamento de esta norma.

La afectación concreta se dirige al libre movimiento corporal y/o a la libre locomoción del sujeto pasivo, y puede perpetuarse bajo una modalidad negativa o positiva, ya sea, si se priva o limita al agente de una acción y/o locomoción -en el primer caso-, o si se le impone una restricción -en el segundo supuesto-.

En esta inteligencia, Soler señala que lo que se protege es "...La libertad de movimientos, tanto en el sentido de poder trasladarse libremente de un lugar a otro, libertad de la que se priva a un sujeto mediante el acto de encerramiento, como en el sentido de privar a alguien de la libertad de ir a determinado lugar del cual el autor no tiene derecho alguno de excluirlo..." (v. Soler, Sebastián. Derecho



Poder Judicial de la Nación

Penal Argentino. Editorial TEA. Buenos Aires, 1976. Tomo IV. Págs, 34/5).

Ahora bien, y centrándonos en los casos que nos ocupan, el mismo ordenamiento legal distingue la privación ilegítima de la libertad personal cuando es cometida por un funcionario público, con abuso de sus funciones o sin las formalidades previstas en la ley (artículo 144 bis, inciso 1° del C.P).

Por ello, al exigírsele al sujeto activo esta calidad, este delito es considerado por la doctrina como un delito especial -o de infracción de deber-. De igual modo, el tipo legal dispone que la conducta típica del funcionario público, debe desplegarse en el ejercicio de sus funciones. A su vez, puede cometerse por ejecutar la orden voluntariamente y/o por no hacer cesar la privación ilegal de la libertad.

Respecto de esta condición típica del autor, la jurisprudencia y la doctrina sostienen, uniformemente, que el artículo 77 del Código Penal prevé un concepto amplio de la noción de funcionario público, acorde a la naturaleza y fines propios del derecho penal sustancial.

En este sentido, sostiene Donna que: *"El concepto de funcionario es jurídico, y eso lo convierte, sin duda alguna, en un concepto normativo. Si se pudieran dar los requisitos que debe tener un funcionario, se podría afirmar que es aquella persona que: 1) Está adscripta a la administración pública; 2) tiene una relación de profesionalidad, en el sentido que cubre un hueco dentro de la administración. Esto es que no colabora desde afuera; 3) tiene una remuneración por parte de la administración pública; 4) tiene un régimen jurídico administrativo propio"* (cf. Derecho Penal. Parte Especial. Tomo III. Rubinzal Culzoni Editores. Bs. As. 2001. pag. 27).

Por lo tanto, es indiferente que el agente se encuentre explícitamente designado como funcionario público o empleado público, sino que, por el contrario, lo relevante es que el autor se encuentre en el ejercicio real de funciones públicas.

Al respecto, comenta Donna que: *"El funcionario público, visto así, es un individuo titular de funciones orgánicas de servicio estatal, caracterizado, como se dijo,*

USO OFICIAL



por las notas de remuneración y profesionalidad pública. Desde esta concepción, el concepto de funcionario se convierte en un concepto material real, o si se quiere, funcional-sustantivo" (cf. Ob. Cit., p. 28).

Asimismo, en similar sentido, se han pronunciado diversas Salas de la Cámara Federal de Casación Penal (v. causa "BARREIRO, Leonardo", Registro N° 1677.1, Sala I, resuelta el 16 de julio de 1997; causa "FENDRICH, Mario César", Registro n° 335.97.3, Sala III, resuelta el 20 de agosto de 1997; causa "VILA, Julio Eduardo", Registro N° 6988.1, Sala I, resuelta el 6 de septiembre de 2004; y causa "NÚÑEZ GONZÁLEZ, Germán y otros", Registro n° 8651.2, Sala II, resuelta el 26 de mayo de 2006).

En este orden de ideas, es indudable que, de acuerdo a lo que se desprende del respectivo legajo, el encausado revestía tal condición, al momento de ser cometidos los hechos que se le imputa, teniendo en cuenta que cumplía funciones en la Armada, la Prefectura Naval y en la Policía Federal, con distintos grados.

Por su parte, respecto de quiénes pueden resultar sujetos pasivos de la conducta descripta, el tipo en análisis comprende a todo individuo capaz de determinar libremente sus movimientos, que no hubiese consentido el acto dirigido a impedir su capacidad ambulatoria.

En consecuencia, por lo que se ha acreditado en el transcurso del debate, todas las víctimas tenían esta capacidad y, aunque resulte obvio decirlo, ninguna prestó conformidad con los sucesos que, en cada caso, importaron su privación de libertad.

Otro de los elementos relevantes del aspecto objetivo del tipo penal en juego, se refiere a que la privación de la libertad debe ser de carácter ilegal, y como se advierte es de carácter normativo.

Este requisito pretende que, el sujeto activo que interviene ejerciendo sus funciones, no esté justificado para realizar la detención de un individuo. En otros términos, se trata de tutelar las garantías constitucionales de las personas contra el proceder arbitrario de los agentes u órganos del Estado, ya sea porque actúan abusando de sus funciones o porque no cumplen las formalidades prescriptas



Poder Judicial de la Nación

por la ley. Cabe aclarar, que este delito puede ser cometido de ambas formas simultáneamente.

En efecto, la violencia ejercida sobre las víctimas al irrumpir en sus viviendas; la carencia de orden jurisdiccional para efectuar los procedimientos; la nocturnidad en que habitualmente se llevaban a cabo; la falta de identificación de los ejecutantes; la utilización de rodados particulares y de vestimenta civil, que no permitía distinguir a qué fuerza pertenecían; el no haber comunicado el arresto a ningún juez competente; la negativa a brindar información a los familiares que reclamaban el paradero de sus allegados; la derivación de los detenidos al centro clandestino de detención; el empleo de apodos y el ocultamiento de los cautivos, son todas circunstancias que dan cuenta que las privaciones de la libertad aquí tratadas eran ilegales y/o arbitrarias, mediando, por parte de los funcionarios públicos que las efectuaron y perpetuaron, abuso funcional y sin respetar las formalidades dispuestas en la ley.

En relación al aspecto subjetivo, se trata de un delito doloso, que no admite culpa. Por lo tanto, el sujeto activo debe intervenir conociendo su accionar ilegal o arbitrario, y con la intención de menoscabar o restringir la privación del sujeto pasivo a través de ese medio. Es decir, que se necesita que el agente actúe en forma consciente del carácter abusivo de la privación por defecto de competencia, exceso funcional en el caso particular, falta de presupuesto sustancial para proceder o ausencia de requisitos formales.

Así las cosas, se ha corroborado en autos que el aquí imputado, de acuerdo a su grado de intervención en los hechos, tenía pleno conocimiento de que las detenciones realizadas eran ilegales y actuó voluntariamente en la afectación de la libertad personal de cada una de las víctimas.

Ya se destacó, en más de una oportunidad, que conforme a las características del aparato organizado de poder, quienes ejercieron los distintos roles asignados de acuerdo a las distribuciones de poder y capacidades operacionales otorgadas, debieron tener conocimiento efectivo

USO OFICIAL



de los engranajes más básicos del plan sistemático de represión ilegal finalmente ejecutado en los hechos.

Dentro de la estructura trazada por los operadores del aparato organizado, los operativos practicados para seleccionar blancos para su inmediato traslado al centro clandestino, fue el primer y fundamental paso para sostener en el tiempo la ejecución del plan.

En efecto, la privación ilegal de las víctimas que comenzó con las acciones dirigidas a interceptarlas en su domicilio o en la vía pública, impedirles de tal modo disponer de su libertad de locomoción, y, así reducidas, trasladarlas contra su voluntad al centro y mantenerlas allí alojadas, permitió activar una fase trascendental del plan, esto es, los interrogatorios bajo tormentos y con el fin de obtener información, para la obtención de nuevos blancos, y el consiguiente despliegue de nuevos operativos.

Acorde al rol asignado, como ya se señaló al tratar su responsabilidad en los hechos que se le atribuyen, va de suyo que por el ejercicio de su respectiva función el centro clandestino, cuestión que ha quedado hartamente acreditada, tuvo conocimiento efectivo y actual respecto a que las personas allí alojadas estaban ilegítimamente privadas de su libertad ambulatoria.

A tal conocimiento tuvo acceso por la mera apreciación de los sentidos, por haber visto las propias condiciones en que estaban reducidas las víctimas allí alojadas y que ya fueron narradas en su oportunidad, esto es, en las denominadas cuchas, con grilletes y cadenas, y encapuchadas, por todo lo cual estaban inmovilizadas.

Resta señalar que todas las privaciones ilegítimas de la libertad se encuentran consumadas, ya que este tipo penal se agota en forma instantánea al producirse el acto ilícito. A su vez, consideramos que, al tratarse de un delito de carácter permanente que comienza en un lapso determinado y se prolonga en el tiempo hasta que cesa la privación ambulatoria, todas las intervenciones posteriores son siempre imputables al mismo título que el momento inicial.

En este caso particular, los acontecimientos aquí evaluados, comenzaron con la detención ilegal de los/as



Poder Judicial de la Nación

damnificados/as y se extendió con su traslado y permanencia en el Centro Clandestino de Detención.

Es que, en definitiva, para la configuración de la figura típica prevista en el art. 141 del CP lo relevante es que se impida, restrinja, o condicione la facultad de movimiento o traslación de una persona dentro de un radio determinado, sin resultar necesario que esa restricción sea absoluta, sino que la libertad esté cercenada o condicionada.

En este sentido, se ha expedido la Cámara Federal de Casación Penal -Sala II- en el precedente "Obregón, Juan Antonio y otros s/ recurso de casación", causa n° 14.900, reg. n° 81/16, rta 19/02/16.

a.1.- Agravante por mediar violencia o amenazas:

Como ya se adelantara, el artículo 144 bis del C.P., último párrafo, agrava la privación ilegítima de la libertad cometida por un funcionario público cuando se realice con el empleo de violencia y/o amenazas.

Respecto al empleo de violencia, expone Núñez que se ejerce para cometer esta clase de ilícitos cuando se aplica a la víctima o se despliega en forma amenazadora sobre ella, una energía física o un medio físicamente dañoso o doloroso. A su vez, respecto al término "amenaza", comenta que el sujeto activo hace uso de intimidación si recurre a la violencia moral (*Op.cit.*, p. 39). Cabe aclarar, que cualquiera de estos dos medios puede ejercerse, tanto para comenzar la privación ilegítima de libertad, como en cualquier otro momento en que persista la acción.

Ahora bien, en virtud de lo expuesto y de los testimonios de las víctimas, entendemos que las privaciones ilegítimas de la libertad que tuvieron lugar en la Escuela de Mecánica de la Armada fueron sistemáticamente efectuadas mediando violencia y/o amenazas, ya que todos los operativos se regían bajo la misma secuencia y patrón.

En este sentido, se ha corroborado el empleo de armas al momento de detener a los damnificados; la modalidad violenta con la cual se ingresaba en las viviendas de éstas; y los atropellos dirigidos a las víctimas, familiares y a las personas que se hallaban dentro de los domicilios

USO OFICIAL



allanados, como ser golpes, ofensas de muerte y otros actos intimidatorios hacia su integridad física.

Cabe advertir, que todas estas conductas llevadas a cabo por el imputado, contrarrestaban cualquier intento de resistencia que se pudiera oponer.

Por último, se destaca que el ejercicio de la violencia y de las amenazas aquí analizado, sólo comprende el que se lleva a cabo con la privación ilegítima de la libertad, toda vez que todas aquellas conductas que se desarrollan posteriormente y que pueden afectar, en mayor o menor grado, la integridad física y/o psíquica de las víctimas, constituyen otros tipos legales establecidos en el código penal, los cuales se examinarán más adelante en este apartado.

Horacio Luis Ferrari contribuyó cotidianamente, en su respectivo rol, a ejercer violencia y amenazas sobre los cautivos, cada uno de ellos de modo de configurar con sus aportes un tratamiento diario basado en esos parámetros.

a.2.- Agravante por la duración de más de un mes:

La agravante referida, se encuentra prevista en el artículo 144 bis, último párrafo del C.P., en función del artículo 142, inciso 5to., del C.P. Esta supone un empeoramiento en la situación de privación ilegítima de la libertad del sujeto pasivo y se configura con el simple transcurso del tiempo, el cual debe superar el mes.

Por lo tanto, la única pauta objetiva para que se verifique esta disposición es la mera confrontación del tiempo transcurrido en detención por parte de la víctima.

Teniendo en cuenta que esta agravante se sustenta en un mero elemento descriptivo, va de suyo que los encausado, desde el rol que desplegó en el aparato organizado de poder, estuvo en óptimas condiciones para verificar esta circunstancia temporal, basada en la mayor intensidad que el legislador le atribuye a la privación ilegítima de la libertad que excede de tal término.

b) Tormentos agravados.

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1856

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Ley aplicable:

Entendemos que respecto del artículo 144 ter del C.P., que reprime la imposición de tormentos por parte de un funcionario público a los presos que guarda, corresponde aplicar la redacción incorporada por la ley 14.616 -vigente al tiempo de los hechos-, la cual resulta ser más benigna que el texto actual, modificado por la ley 23.097, en tanto la primera reprime este delito con pena de reclusión o prisión de 3 a 15 años, mientras que la segunda elevó tal mínimo legal a 8 años y su máximo a 25 años.

Así las cosas, corresponde en primer lugar, señalar en cuanto a la condición de perseguido político de la víctima -segundo párrafo del artículo-, el cual no fuera tenido en cuenta por el legislador en la norma ya citada, consideramos que también resulta de aplicación a este caso, toda vez que el concepto de ley penal más benigna del artículo 2 del C.P. considera la aplicación "in totum" o en bloque de un solo texto legal, quedando vedada la composición de la partes más favorables de las distintas normas.

Es determinante en el presente que la pena agravada a imponer como ultractividad de la ley 14.616, es más benévola que la que prevé la redacción actual.

Requisitos típicos:

Es necesario destacar que los contenidos del bien jurídico tutelado por este tipo penal, no sólo comprenden la mera libertad individual sino también la dignidad e integridad moral de la persona.

Es evidente que el contenido del bien jurídico penalmente tutelado por este tipo penal, está condicionado por los propios términos y alcances de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, -incorporada al artículo 75 de la Constitución Nacional en 1994-.

En concreto, su artículo 1 define a la tortura como *"...Todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o*

USO OFICIAL



mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán tortura los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas”.

De acuerdo al diccionario de la real academia española se entiende por “tortura” el “grave dolor físico o psicológico infligido a alguien, con métodos y utensilios diversos, con el fin de obtener de él una confesión, o como método de castigo. Asimismo, respecto al vocablo “tormento” lo caracteriza “como el dolor corporal que se causaba al reo para obligarle a confesar o declarar”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, “tortura” y “tormento” son sinónimos, aunque imperfectos, en tanto que la tortura se plantea en el campo físico, como en el espiritual o moral, mientras el tormento sólo es aplicable al maltrato físico o corporal, aunque también, desde el punto de vista teleológico de su propósito, puede extenderse al maltrato psicológico.

En este sentido, destaca Fontán Balestra que: “el empleo de la palabra tormento aparece en el artículo 18 de la Constitución Nacional, que declara abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, todo especie de tormento y los azotes. La ley se refiere, en el primer párrafo a los tormentos y el tercero a las torturas a que la víctima ha sido sometida. La necesidad de distinguir estos casos de las vejaciones y apremios ilegales se hace tanto necesaria cuanto lo impone la marcada diferencia de gravedad de la pena amenazada. La distinción no resulta, sin embargo, sencilla, porque torturar significa tormento, suplicio, padecimiento, lo que también se causa con las vejaciones y apremios. Pareciera que la diferencia está dada por la intensidad, y a lo que se entiende comúnmente por tormento, por la causación de dolor físico...Habría, sin duda, casos típicos de tormentos



Poder Judicial de la Nación

cuando se haga uso de los llamados genéricamente instrumentos de tortura, entre los que hoy desempeña papel preponderante, por su eficacia y ausencia de rastros, la "picana eléctrica" (v. Fontán Palestra, Carlos, Tratado de Derecho Penal, t. V, 2da. actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1992, pag. 317/8).

A su vez, Soler señala que: "al hacer referencia la ley simplemente al acto de imponer cualquier especie de tormento, admite la posible comisión de este delito con independencia de todo propósito probatorio o procesal. En este caso, será necesario distinguir la que es nada más que una vejación o un apremio de lo que constituye tormento.. En esta última hipótesis la calificación estará dada por la intensidad y por la presencia de dolor físico o de dolor moral..."(v. Soler, Sebastián, Derecho Penal Argentino, t. IV, TEA, Buenos Aires, 1976, pag. 53).

De igual modo, Creus expone que: "la intensidad del sufrimiento de la víctima, físico o moral, es una de las características de la tortura que la distingue de las que pueden ser simples severidades o vejaciones, independientemente de la motivación u objetivo que busquen alcanzar..." (cf. Creus, Carlos, Derecho Penal- Parte Especial, Tomo I, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1998, pág. 278).

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes y consideraciones, es factible sostener que la acción punible consiste en imponer a la víctima intencionalmente un dolor físico, moral o psíquico mediante cualquier medio de tortura, y se distingue, de las vejaciones o apremios ilegales, por la intensidad con que estos tratos crueles se aplican, sin importar cuál sea su finalidad.

Pues bien, ya se han descripto los lineamientos a que estuvo sujeta la dinámica de la feroz represión ejercida sobre las víctimas, y se han reseñado los relevantes testimonios de los sobrevivientes de la ESMA, quienes, tras largas jornadas de audiencia, se dispusieron a brindar detalles sobre los aspectos que aquí interesan.

Cada uno de ellos, desde su particular subjetividad, brindó significativos aportes de sus vivencias y de los padecimientos que sufrieron. Estos relatos, conjugados con el resto de las versiones brindadas y, en

USO OFICIAL



definitiva, integrando todos ellos un sólido plexo probatorio, han permitido formar plena convicción sobre el tema que nos ocupa.

Los tormentos aplicados sistemáticamente, fueron el medio utilizado para los interrogatorios de los cautivos, esto es, para obtener información rentable que permitiese impulsar el plan criminal en el tiempo, y así proyectar nuevos operativos de secuestro.

La decisión adoptada por el aparato organizado para la represión ilegal, dirigida a impartir este aberrante régimen de tormentos para su aplicación en forma masiva e indiscriminada a las víctimas alojadas en el centro clandestino de detención erigido en la ESMA, importó la ejecución de una de las fases decisivas del plan sistemático activado desde el 24 de marzo de 1976 por la dictadura militar.

Ya se dijo reiteradamente a lo largo de este pronunciamiento, que las pretendidas actividades de inteligencia del aparato organizado de poder, desplegadas para obtener información útil de todos cuantos eran considerados "opponentes" al régimen, se canalizaron a través de esta feroz práctica de sometimiento de las víctimas a interrogatorios bajo tormentos.

Queda entonces establecido que se entiende por "tormentos", no sólo aquellos maltratos físicos impartidos a los damnificados, sino también todas aquellas situaciones en las que se les infligieran maltratos psicológicos, más específicamente, las vinculadas a los tratos inhumanos y degradantes de cautiverio que les fueron impuestos.

Por su parte, está probado con plena certeza, que las víctimas estuvieron sometidas a las siguientes condiciones de encerramiento: tabicamiento o vendaje de ojos destinado a impedirles la visión; supresión de identidad y reemplazo por un código alfanumérico; engrillamiento o sujeción constante de manos, pies u otras partes del cuerpo; paupérrimas condiciones de alojamiento, alimentación e higiene; amenazas y golpes incesantes; condiciones de salud e higiene deplorables; eliminación de toda comunicación, tanto con el entorno, como con el exterior; prohibición del uso de la palabra; aplicación de "picana eléctrica" y de otros



Poder Judicial de la Nación

métodos de tortura, como el simulacro de fusilamiento; y exposición a la desnudez y demás padecimientos de connotación sexual.

Sobre esta base, cabe señalar que se habrá de compartir la hermenéutica enarbolada sobre este tema por los acusadores, que en definitiva es la que ha sentado la instrucción en el marco de este proceso, partiendo de determinados criterios ya esbozados hace tiempo por la Excm. Cámara Federal, en su recordada sentencia dictada en la causa nro. 13/84.

En consecuencia, debe quedar claro que cada uno de los sucesos y padecimientos narrados precedentemente, constituyen por sí solos el delito de tormentos.

Del mismo modo, también se comparte que su acumulación importó multiplicar la intensidad de los sufrimientos físicos y psíquicos.

Pero más todavía, este régimen de maltrato y humillación aplicado cotidianamente a quienes estaban ilegalmente privados de su libertad y a merced de sus captores, la impunidad de éstos y, en muchos casos, su extremada crueldad, ha sin duda generado, por regla, una cuota de dolor físico y emocional difícil de calibrar para quienes jamás habían padecido este tipo de situación.

Más allá de estos sufrimientos, el sólo experimentar que, en una situación de absoluta ilegalidad y clandestinidad, alguien con pretendida omnipotencia, tiene la posibilidad de impartir dolor impunemente, debe también generar una particular situación de desamparo y hasta perplejidad.

Pero cuando los perpetradores del mal más radical, son quienes se escudan en las instituciones del Estado cuyo poder usurparon, e invocan tener sobre sus semejantes el derecho de vida o muerte, tan repugnante situación es apta para generar fuertes sentimientos que trastocan la dignidad humana; aunque también esto es difícil de medir o imaginar, si no se lo ha vivido.

No sólo los efectivos padecimientos vividos en la cautividad y su acumulación, importaron graves tormentos desde el punto de vista jurídico penal.

USO OFICIAL



La mera expectativa o temor de padecer en cualquier momento golpes, humillaciones, malos tratos y perversos desatinos de cualquier índole, que ya habían también injustamente sufrido otros compañeros de cautiverio, habrá generado una fuerte dosis de tensión, ansiedad y estrés, que también importa un tormento adicional.

Los pensamientos recurrentes no sólo por la propia suerte, sino además por la angustia, situaciones de peligro o incertidumbre que podrían estar padeciendo los familiares y allegados que en muchos casos presenciaron o fueron víctimas también de la violencia del propio grupo operativo, esto también es un tormento en el sentido que se le ha asignado.

La incertidumbre sobre lo que podía ocurrir en cualquier momento, imaginar el peor desenlace propio o ajeno, haber visto u oído las torturas o tormentos padecidos por otros, haber conocido por comentarios los vejámenes sufridos indiscriminadamente por otros cautivos, conocidos o compañeros de militancia, ni qué decir cuando los otros eran parientes o allegados; esto también configura el delito de tormento.

En este último sentido, se debe recordar que está igualmente acreditado que las torturas no sólo se impartían directamente sobre la víctima, sino que también se llevaban a cabo sobre terceros, con el objeto de surtir efectos sobre aquélla y obtener algún dato de interés.

Estar inmersos en esa cautividad más abyecta, padeciendo los propios suplicios, pero también presenciando o escuchando los infligidos a los otros -que es también otra forma de volver a padecer-, haber sido allí depositado por la barbarie de los captores en un oscuro y sucio antro, con los fines ya conocidos, implica de igual modo otro tormento adicional.

Por todo ello, todos estos maltratos físicos y/o psíquicos, dan razón al padecimiento asiduo de cada persona dentro del centro clandestino de detención, desde que ingresaba hasta que se lo "liberaba, legalizaba o trasladaba"; sucesos que, al ser evaluados bajo la modalidad mencionada, resultan suficientes para demostrar la gravedad e intensidad del dolor causado, requisito típico exigido por el art. 144 *ter*, primer párrafo, del C.P.



Poder Judicial de la Nación

En relación al sujeto activo, debe ser un funcionario público y por lo tanto, se trata de un delito especial y permanente, es decir, que se consuma instantáneamente, pero continúa desenvolviéndose hasta que cesan definitivamente los padecimientos que conducen a la afectación del bien jurídico.

Por otro lado, el sujeto pasivo tiene que ser una persona privada de su libertad, cuya orden de detención tenga origen en una relación funcional, ya sea por haber procedido de un funcionario y/o por haber sido ejecutada por éste. Análogamente, se agrega que alcanza para satisfacer este requisito, que la persona se encuentre en la situación aludida, independientemente de la legalidad o ilegalidad de su detención.

En referencia a que el tipo exige que los tormentos deben ser aplicados por el funcionario a "los presos que guarde", ya se ha pronunciado la Excma. Cámara Federal en la causa N° 13/84, estableciendo un criterio que también es obviamente aplicable al caso de autos.

Ha señalado allí que "las víctimas eran presos en la terminología legal, toda vez que fueron aprehendidas y encerradas por funcionario público que, de acuerdo a las leyes vigentes, tenían facultades para hacerlo. La circunstancia de que esas detenciones no hubiesen sido llevadas a cabo de acuerdo con las prescripciones legales -lo que también es motivo de reproche- no cambia la categoría de presos" (La Sentencia, Tomo II, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 1987, págs. 725/726).

Respecto del tipo subjetivo, destacamos que, por las particulares características indicadas, en su aspecto volitivo, admiten necesariamente la atribución de dolo por parte del imputado, ya sea directo o bien de consecuencias necesarias.

A su vez, en el aspecto cognoscitivo, el autor debe conocer que la persona a la cual se tortura está privada de su libertad y que el accionar desarrollado respecto de ésta, le causa padecimiento e intenso dolor.

En este sentido, no caben dudas que, de acuerdo a su grado de participación y responsabilidad dentro del plan sistemático aludido, el imputado conocía y tuvo plena intención de causar

USO OFICIAL



a las víctimas cautivas en el C.C.D., los tormentos que ya fueran descriptos anteriormente.

En efecto, el acusado, desde su rol desempeñado en el aparato organizado de poder, conocía exactamente también esta parte del plan sistemático. Sabía con precisión cuál era la real funcionalidad del centro clandestino, y el modo en que se implementaban para los cautivos las condiciones inhumanas de alojamiento, no desconociendo de ninguna manera los detalles y finalidad de los tormentos aplicados a los cautivos.

b.1. Agravante por la condición de perseguido político:

El delito político en nuestros días, responde concretamente a una construcción conceptual que se desarrolló e implementó desde el Estado, tanto para proteger la seguridad nacional y de gobierno, como así también, para delimitar las relaciones recíprocas con otros Estados.

En efecto, la persecución política y/o la condición de preso político, son conceptos que deben necesariamente ser analizados y valorados desde la concepción del poder coercitivo estatal, ya que están ligados, en lo fáctico, con la evolución de esta clase de ilícitos.

Ahora bien, en lo que respecta a la norma a la cual venimos haciendo referencia, entendemos que la "condición de perseguido político", es un elemento típico especial del dolo que se configura a partir del plan que quiso el autor, y no por la condición real de la víctima.

Núñez sostiene que: "*...Perseguido político no es sólo el imputado de un delito por causa política, sino también el individuo arrestado o detenido por motivo político, como es el de ser opositor al régimen establecido o a las personas que ejercen el gobierno...*" (v. Núñez, Ricardo C. Tratado de Derecho Penal. Tomo IV. Parte Especial. Delitos contra la libertad. 2da. reimpresión. Marcos Lerner Editora. Córdoba, 1989. p. 57).

Es decir, que esta agravante del tormento debe ser evaluada desde la posición asumida y desplegada por el sujeto activo, ya que el sujeto pasivo puede resultar



Poder Judicial de la Nación

perseguido políticamente y no registrar estrictamente actividad política.

En este orden de ideas, se ha entendido: "... *Es significativo que la ley utilice la expresión perseguido político, como queriendo denotar una situación de injusticia o por lo menos de apreciación singular. Un perseguido político es toda persona de cualquier sexo, edad y condición que por diferencias fácticas o teóricas con el equipo gobernante, recibe un tratamiento dispar con respecto a los demás habitantes o ciudadanos...*" (cf. Vázquez Iruzubieta, Carlos. Código Penal comentado. Tomo III. Ed. Plus Ultra. Buenos Aires, 1970, p. 82)

El autor agrega: "...*El sujeto pasivo de este delito puede serlo el propio político (varón o mujer) o algún miembro de su familia; porque lo que califica el tormento no es la perfecta individualización del sujeto activo en el sentido de que deba ser una persona dedicada a la actividad política, sino que la motivación del tormento es una causa política. De modo que en este caso, la figura exige un dolo especializado...*" (ob. Cit, p. 82).

Por esta razón, en miras del plan de la Armada para la lucha contra la subversión elaborado por el régimen de facto que imperó en nuestro país desde marzo de 1976 y a partir de la definición de "oponente subversivo" (El PLACINTARA 75 establecía como "**Misión**" la siguiente: "Operar ofensivamente contra la subversión en el ámbito de la propia jurisdicción y fuera de ella en apoyo de otras FF.AA., detectando y aniquilando las organizaciones subversivas a fin de contribuir a preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado" (pág. 8-20).

En otro orden, para la "**Ejecución**" del plan se decía que la Armada "ejecutará operaciones ofensivas, preventivas y/o especiales contra el oponente subversivo en zonas de responsabilidad naval o en aquéllas donde se ordene") no existe duda que la voluntad del ejecutor fue implementar desde el aparato estatal una persecución por "causas políticas", más allá de la diversidad conceptual de los blancos determinados.

En esta clave, y a los fines de identificar la agravante mencionada, es preciso evaluar la situación, desde

USO OFICIAL



la perspectiva del plan que sirvió como móvil al sujeto activo, con independencia de que la víctima revistiese o no, al momento del hecho, actividad asociada a una militancia política-partidista concreta. De los casos analizados en el presente juicio, quedó demostrado que aquello que motivaba la aplicación de tormentos era una causa política impartida en miras del plan sistemático implementado por las fuerzas que tomaron el poder en marzo de 1976.

Y la acción, dirigida a sancionar a los culpables de la subversión en la Argentina, se encuentra documentada en el Plan de Capacidades (PLACINTARA), donde se sostienen -y como fuera mencionado en el exordio-, dentro del estudio de "Situación" propuesto por el plan, las metas a alcanzar, puntualizando entre ellas, la de aniquilar a la subversión y sus ideólogos (pág. 7-20)

Asimismo, la directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75, cuya finalidad fue poner en ejecución inmediata las medidas y acciones previstas por el Consejo de Defensa en la Directiva 1/75 -PLACINTARA-, para la lucha contra la subversión; definía e identificaba al enemigo, señalándolo como "organizaciones subversivas en la República Argentina, a las organizaciones político militares PRT-ERP y Montoneros", como aquéllas que en aquel entonces ejercían el liderazgo de la agresión en el país.

Sobradamente queda demostrado que el plan pergeñado por las fuerzas de seguridad que asaltaron el poder en marzo de 1976, tenía como objetivo la persecución y posterior aniquilamiento de los grupos considerados "subversivos".

Manigot explica en relación a esta agravante, lo siguiente: "*...No será necesario que medie contra el sujeto o contra su ideología una persecución. Bastará que esa idea política constituya el motivo de los tormentos...*" (cf. Manigot, Marcelo. Código Penal anotado y comentado. Tomo I. arts. 1 a 185. 4ta. edición. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1978, p. 465)

Por lo tanto, toda vez que el adjetivo "perseguido político" para definir la condición del sujeto pasivo es una concepción establecida arbitrariamente por el sujeto activo, y teniendo en cuenta, que toda actividad política supone en su núcleo una faz agonal y otra de lucha, más allá de la



intensidad con la cual se dirija, resulta indudable que todas las víctimas que fueran conducidas al centro clandestino de detención, revestían la cualidad de perseguidos políticos - incluidos en el concepto de oponente del documento referenciado-, en los extremos que pretende la norma del artículo 144 ter, segundo párrafo del C.P., según ley 14.616. Para concluir, entendemos que en las sociedades modernas, los hechos políticos se ubican en el contexto de los fenómenos sociales, siendo el derecho un instrumento de poder para resguardar las instituciones democráticas y ciertos bienes jurídicos que las respaldan, como ser: la seguridad nacional y el orden constitucional.

Por ello, cuando se emplea este poder con fines estrictamente ilegales e ilegítimos y se intenta avalar y encubrir, el sistema represivo estatal, bajo una estructura legal, como sucedió en la República Argentina, no caben dudas que ese dolo especial, requerido por el tipo legal, debe serle requerido al autor, ya que es él quien define la causa, identifica al sujeto pasivo y ejecuta la persecución.

c) Homicidio agravado.

Tal como ha quedado corroborado en el apartado correspondiente, se tuvieron por probados en el debate, la materialidad de los homicidios.

Por lo tanto, a continuación analizaremos la tipicidad objetiva de los hechos acusados, para luego verificar el aspecto subjetivo de los tipos penales previstos en el artículo 80, incisos 2°, 6° y 7° del ordenamiento de fondo.

Requisitos típicos:

El artículo 79 del Código Penal, establece el homicidio simple, el cual, en su faz objetiva, consiste en matar a otra persona. Por lo tanto, lo que se tutela es la vida humana, desde que una persona nace hasta su conclusión, con la muerte.

Respecto de la calidad del sujeto activo y del sujeto pasivo, en este caso concreto, no registra ningún

USO OFICIAL



inconveniente en su determinación. En el primer caso, debe tratarse de una persona que, por su vinculación con la víctima no agrave el homicidio. En el segundo supuesto, puede tratarse de cualquier ser humano.

En relación a la acción típica, consiste en matar a otra persona, es decir, extinguir la vida del sujeto pasivo de acuerdo a los parámetros reseñados, mediante cualquier medio que pueda ser considerado idóneo para causarle la muerte.

Por último, al tratarse de un delito de resultado de lesión o daño, éste se consuma cuando se produce la muerte de la víctima, la cual debe ser concretada por la conducta del sujeto activo y dentro de un lapso temporal cuyo transcurso no altere jurídicamente la relación causal. En referencia a la faz subjetiva, es un ilícito que requiere dolo, ya sea directo, indirecto o eventual.

c.1.-Agravante por alevosía:

Esta figura agravada del homicidio -artículo 80, inciso 2° del C.P., se clasifica y distingue de los restantes supuestos establecidos, en razón del modo de comisión del hecho ilícito.

Donna señala que: *"la alevosía consiste en el empleo de medios, modos o formas -en la ejecución de un hecho- que tiendan directa y especialmente a asegurar el homicidio, sin riesgo para el autor"* (v. Donna, Edgardo Alberto, Derecho Penal, Parte Especial, t. I, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires, 1999, pags. 40/41).

Es decir, que desde el punto de vista objetivo, el sujeto pasivo se debe encontrar en un estado de indefensión tal que no pueda ejercer ningún tipo de resistencia que se convierta en un peligro para el sujeto activo.

Análogamente, se ha sostenido que "podrían ser considerados requisitos para la aplicación de esta agravante el ocultamiento de la intención de matar, la falta de riesgo para el autor que actúa sobre seguro y la indefensión de la víctima" (cf. "El tipo subjetivo en el homicidio calificado por su comisión por alevosía (art. 80, inc. 2°, Cód. Pen.)", Machado, Marcelo Ángel, en revista Derecho Penal, Delitos



Poder Judicial de la Nación

contra las personas - I, Director Edgardo Alberto Donna, Santa Fe, 2003, págs. 329/330).

Por lo tanto, determinan la calidad típica objetiva de la alevosía en la comisión de un homicidio, los siguientes requisitos: el ocultamiento de la intención de matar al sujeto pasivo, la falta de riesgo para el autor y la situación de indefensión del damnificado.

A su vez, la faz subjetiva se compone por: el conocimiento de estas circunstancias por parte del sujeto activo y la voluntad de realizarlas, a lo que se agrega un elemento de ánimo (distinto del dolo), que consiste en aprovecharse de las condiciones de desventaja en que se encuentra la víctima, para perpetrar el ilícito.

Bajo este criterio, en la ya mencionada causa 13/84, se sostuvo "los homicidios deben calificarse como alevosos tomando en cuenta un doble aspecto; objetivo, el primero, al verificar que la víctima estuvo en estado de total indefensión; el otro, subjetivo, atendiendo a la acción preordenada de matar sin que el ejecutor corriera riesgo en su persona..." (La Sentencia, Tomo II, Imprenta del Congreso de la Nación, Buenos Aires, 1987, pág 727).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto habrá que corroborar si en este caso en estudio, se configuran estos elementos para determinar la comisión de los homicidios reseñados con alevosía.

Destacamos, que para que se presente la agravante, basta con que en el obrar del autor se dé por lo menos un elemento que le permita actuar sobre seguro, sin riesgo para su integridad o bajo circunstancias que imposibiliten la defensa del sujeto pasivo.

Con respecto a dicho requisito objetivo, en los casos aquí analizados, se ha acreditado fehacientemente, que las víctimas referidas, se encontraban en un total estado de indefensión previo a que se produjera su deceso.

De ello da cuenta la abundante prueba reunida e incorporada al debate, que fuera oportunamente consignada al tratar los "Hechos en particular".

En consecuencia, al haberse demostrado la permanencia de los damnificados en el centro clandestino de detención, bajo las modalidades de cautiverio reseñadas en

USO OFICIAL



los apartados anteriores -situación que no se modificó hasta el momento de su muerte- resulta evidente la disminución de su capacidad defensiva y la vulnerabilidad en que se encontraban, más aún, si se considera el contexto en el que este tipo de actividades delictivas se desarrollaban, en ausencia de toda garantía constitucional y al libre criterio de las autoridades que elaboraron el plan represor desde el aparato estatal.

Sin embargo, con la sola demostración de la situación de indefensión no se pueden tener por configurados los requisitos normativos del precepto legal, sino que es necesario que el autor actúe con dolo y quiera aprovecharse de esa circunstancia, obrando sin riesgo y sobre seguro; extremos que en los casos de autos se han visto verificados.

Como vemos, estos sucesos deben ser estudiados en un contexto histórico en el que se utilizó toda una sistemática estatal tendiente a garantizar la impunidad y clandestinidad de los autores de tales delitos, mediante el empleo de diversos mecanismos, como ser: el secuestro de las víctimas en horas nocturnas; por individuos no identificados; con los damnificados sustraídos de todo contacto con el exterior; y en lugares aislados.

Por lo tanto, se trata de un estado de indefensión absoluto bajo circunstancias degradantes e inhumanas previamente elaboradas que fueron aprovechadas, tanto por quienes tenían poder de mando, como así también, por los ejecutores directos.

c.2.- Agravante por el concurso premeditado de dos o más personas:

De acuerdo a lo que se tuvo por acreditado en el presente expediente, corresponde también calificar la conducta de los imputados bajo las previsiones del artículo 80, inciso 6° del C.P., que prevé el homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas.

Y, como vimos a partir de la prueba colectada, los sucesos ventilados no resultaron aislados, sino que fueron cometidos por un aparato de poder criminal organizado como parte del plan de aniquilamiento instaurado.



Poder Judicial de la Nación

Ciertamente pues, las acciones represivas desplegadas, y en el caso particular de las muertes violentas, han sido ejecutadas por los responsables -entre los que se ubica el aquí imputado como una ruedecilla más del engranaje global- desde sus distintos roles y jerarquías, facilitando de esta manera el resultado, garantizando su absoluta impunidad, no dejando dudas, entonces, que este acuerdo de voluntades fue pensado antes de la comisión de los homicidios con lo cual se cumple acabadamente la exigencia del inc. 6 del art. 80 del código penal.

Esta figura, al igual que la alevosía, agrava el reproche penal en razón del modo de comisión del tipo y responde, concretamente, a las reducidas posibilidades de defensa y al estado de desamparo del sujeto pasivo ante la actividad de varios agentes.

Luego de varias reformas parlamentarias, la ley 20.642 (promulgada el 28/1/1974) incorporó como inciso 4°, del artículo 80 del C.P, "al que matare a otro con el concurso premeditado de dos o más personas". Posteriormente, la ley de facto 21.338 (promulgada el 25/6/1976), estableció una serie de cambios al artículo 80, pero esta agravante en cuestión no se modificó, sino que sólo pasó a estar ubicada en el inciso 6°. Finalmente, la ley 23.077 (promulgada el 22/8/1984) mantuvo vigente dicha norma y así continúa redactada en la actualidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo expuesto, esta agravante se realiza en su faz objetiva por la concurrencia de una pluralidad de autores, sin perjuicio de su grado de cooperación; y, en su faz subjetiva, por el acuerdo premeditado de éstos para ejecutar el ilícito. En este sentido, se destaca que debe haber una convergencia y consenso previo de voluntades comunes que impliquen la designación del sujeto pasivo que será objeto del resultado lesivo.

Así, la verticalidad de la empresa criminal se vio traducida en niveles estructurales de ataque organizado, y dentro de esas estructuras, el desarrollo de un plan sistemático de acción del cual se desprende una misión conductual -sino, varias- que, al margen de los roles diferenciados en las distintas participaciones posibles; lo

USO OFICIAL



cierto es que los imputados actuaron con sentido de pertenencia, siendo funcionales al aquel quehacer delictivo. Nótese que en todos los hechos se ha acreditado la presencia de dos o más personas intervinientes, pues los autores siempre actuaron en grupos numerosos, siendo ésta una característica repetida en casi todos los hechos analizados y una forma habitual de obrar en la "lucha antisubversiva".

En este sentido, el plan diseñado y efectivizado por la Armada Argentina, tenía como arista la configuración de una cadena de mando vertical, de la cual descendían eslabón por eslabón, las órdenes a concretar y que a su vez, se componía por una gran cantidad de miembros que pertenecían a distintos rangos dentro de la organización represiva: altas jerarquías (Junta Militar, jefes de zona, comandantes en jefe de las fuerzas, comandantes de las fuerzas de tareas, etc.) y los ejecutores directos (pertenecientes en general a grados inferiores de las fuerzas armadas, de seguridad y policiales).

Dentro de este esquema, el imputado tenía una voluntad concurrente y convergente, de las tantas que componían el plan represivo de las fuerzas armadas, y que premeditadamente acordó con los demás integrantes, la comisión de los ilícitos reseñados, dentro de los cuales el resultado muerte estaba preconcebido. Por tal motivo, es que deberá responder bajo las previsiones del artículo 80, inciso 6° del C.P.

c. 3.- La deuda pendiente ante los y las desaparecidos que nunca fueron habidos. Significación correcta:

Este ítem, también responde al esquema al que se refiere al trabajo hermenéutico por excelencia (subsunción) y respetoso a la vez de la Garantía del Debido Proceso Penal (art. 18 CN). Y lo señalamos, porque de lo único que se trata es el seguir ciertos procederes impuestos y normados por el sistema jurídico que sea, tendientes a reconstruir, de algún modo y con la mayor precisión posible, el hecho pretérito que ha dañado el orden social, que, como acontecer humano fugaz, raramente deja una impresión material y tangible que lo



Poder Judicial de la Nación

reproduzca fielmente, por lo que, quienes pretenden saber de esa ocurrencia por imperio del orden institucional de que se trate y decidir sobre "el reparto de culpas", vale decir los magistrados, deben acudir, "...forzosamente a una variedad de medios indirectos que, de alguna manera, les permitirán aproximarse a ese objetivo..." que, se lleva a cabo durante el llamado "juicio previo". Y tal exigencia se explica sin esfuerzo porque "...Entre la hipótesis de un suceso delictivo y su eventual penalización se interpone el insoslayable proceso, pues la pretensión del restablecimiento del orden afectado por la ilicitud, presupone precisamente la preexistencia de un orden normativo convenido por la comunidad..." (cf. Jauchen, Eduardo, "Tratado de Derecho Procesal Penal, Nueva Edición Actualizada", Tomo III, pps.257 y sgtes., Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2022).

El paradigma no es más que éste y por tal motivo no resulta necesario internarnos en reglas de estructura interna, que determinan el rol penal que asumen las diferentes participaciones del o los sujetos que pueden intervenir en el delito de que se trate, solo se trata de reconocer autoría en casos que no merecen controversia; toda vez que hacen a una salida cada vez más propia a la de un estado democrático de derecho.

Pues hay otra faceta de este plan sistemático de exterminio y aquella que nos permite aseverar sin lugar a duda que quienes se encuentran a la actualidad desaparecidos han tenido el mismo destino: la muerte.

Sin perjuicio de que sus restos jamás fueron encontrados, encontramos probado a la fecha su desaparición; por ende, perdieron la vida en manos de sus captores.

Más allá de que el homicidio es un delito de resultado o de lesión y por consiguiente se suele asociar la muerte de la víctima al resultado, en la medida en que diversos elementos probatorios permitan colegir tal destino por parte de una persona, la ausencia del cadáver no puede ser óbice para tenerlo por acreditado.

En efecto, en los acápites que se relacionan con la materialidad de los hechos hemos arribado a conclusiones determinantes sobre el seguimiento, secuestro y tortura de estas personas, pudiendo comprobar un patrón bien definido

USO OFICIAL



en el accionar de las Fuerzas Armadas en cada una de ellas.

Más aún, si tenemos en cuenta que en esta clase de procesos donde se enjuician acciones que ordinariamente infringen normas penales calificadas típicamente como delitos de lesa humanidad acontecidos en la historia criminal contemporánea, no puede menos que sostenerse que el conocimiento de contexto, procurado mediante los medios informativos o de divulgación reciente, converge sólidamente con las demás fuentes de prueba, sean estas materiales objetivas directas, presuntivas e indiciarias.

Así pues, ha de ponderarse que los hechos ocurrieron en el particular contexto del plan de exterminio de opositores políticos instaurado por el terrorismo de Estado, que incluía el secuestro violento, el cautiverio clandestino, los interrogatorios bajo tormentos y la calculada decisión del destino final de miles de víctimas, que comprendía el asesinato de un gran número de ellas y el ocultamiento o eliminación de sus cadáveres.

Como supo señalar recientemente la CSJN *"no escapa al conocimiento judicial que, con el objetivo de dificultar o impedir el juzgamiento de los crímenes cometidos durante el último gobierno militar y garantizar la impunidad de sus autores, se destruyeron archivos, se amedrentaron testigos, se dictaron leyes de auto amnistía y "desaparecieron" personas."* ("Videla, Jorge Rafael y otros s/ recurso extraordinario." CSJN, 10/04/18.).

En definitiva, valorando en su conjunto las circunstancias que han quedado acreditadas a lo largo del debate dan cuenta de los ilícitos que padecieron; y contrastándolas con el contexto general de represión instalado por el aparato de las fuerzas armadas, surge como conclusión inequívoca el destino fatal de los nombrados en manos de aquellos que los detuvieron y torturaron. De lo contrario se consagraría, justamente, la impunidad para la cual los perpetradores del golpe de Estado crearon toda una ingeniería destinada a desaparecer los cadáveres.

d) Sustracción, retención y ocultamiento de un menor de diez años.



Poder Judicial de la Nación

La sustracción de un menor de diez años es un delito que afecta dos bienes jurídicos distintos: por un lado la libertad del niño sustraído, y por el otro, la patria potestad y el derecho de familia. En la privación ilegítima de la libertad -art. 141 del C.P.-, en cambio, sólo se trata de la libertad corporal de movimiento (con la extensión señalada).

La doctrina argentina, mayoritariamente, entiende que la libertad como bien jurídico comprende la libertad física o ambulatoria de la persona (es decir, libertad de movilidad, de desplazamiento).

Sin embargo, Gustavo E. Aboso distingue dos aspectos, "la capacidad de decisión de la persona -la formación de la voluntad- y su correlativa exteriorización"; y entiende que la libertad puede verse afectada en ambos: "Algunas de las [conductas contempladas por las normas] operan sobre la capacidad decisoria de la persona al condicionar la manifestación de su libertad, por un lado, y algunas otras coartan directamente la libertad física del individuo al impedirle su libre ejercicio ambulatorio" (Aboso, Gustavo E., "Introducción al Título «Delitos contra la libertad»", en Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, Tomo V, Artículos 134/161, Parte Especial. Dirección: Baigún, David y Zaffaroni, Raúl E.; Coordinación: Terragni, Marco A., 1ª edición, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, 2008, pp. 166 y 167). Asimismo, destaca que el concepto adoptado habitualmente por la doctrina nacional excluye a la libertad de permanecer, de no ser removido.

Por ello, considera que la libertad personal abarca un aspecto positivo (la capacidad de trasladarse -libertad de desplazamiento-) y uno negativo (que comprende la libertad de evitar injerencias ajenas en el ámbito privado y la de permanecer en un lugar). Este último es el que resulta relevante para los casos en que el sujeto pasivo carece de capacidad de decisión -como por ejemplo los niños y recién nacidos-; y es aquí donde se distinguen dos posiciones dogmáticas. Una otorga una cualidad potencial a la libertad personal de movimiento, y por lo tanto engloba dentro del ámbito de protección de la norma a los casos de ausencia de

USO OFICIAL



capacidad de voluntad de decisión de la víctima; la otra, limita el alcance del bien jurídico a la capacidad real de decisión del sujeto pasivo, por lo que excluye del ámbito de esta norma a quienes no tienen conciencia de la afectación de su libertad de movimiento.

Aboso opta por rechazar las teorías restrictivas del concepto de libertad personal. Sin embargo, a continuación se refiere a la situación de los menores de edad, a cuyos efectos hace una distinción entre los recién nacidos y los menores de escasa edad. Respecto de los primeros, destaca que un sector de la doctrina les niega la calidad de sujetos pasivos del delito de privación ilegal de la libertad, por carecer de capacidad decisoria y de libertad de movimiento (Aboso, Gustavo E., ob. cit.).

Por otra parte, al hacer referencia al sujeto pasivo en el tratamiento del delito previsto en el art. 141 C.P., el autor entiende que los niños pueden serlo, pero hace expresa mención de que esa posición dista de ser unánime, debido a los autores que identifican este delito con la capacidad natural de locomoción o movimiento (posición predominante entre la doctrina argentina) (Aboso, Gustavo E., "Artículo 141", en Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, Tomo V, Artículos 134/161, Parte Especial. Dirección: BAIGÚN, David y ZAFFARONI, Raúl E.; Coordinación: TERRAGNI, Marco A., 1ª edición, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, 2008, p. 197).

Ahora bien, conforme se desprende de la exposición efectuada, ante la ausencia de una opinión unánime respecto de si los niños recién nacidos pueden ser sujetos pasivos del delito de privación ilegítima de la libertad, consideramos, que sí pueden serlo.

El ordenamiento penal nacional prevé la situación de los niños nacidos en cautiverio, a través de la sanción penal contemplada en el art. 146 del C.P. Como no se trata de la libertad de movilidad o física, ni tampoco de un posible consentimiento prestado por el menor -puesto que se lo reputa inválido-, cabe definir qué se entiende por sustracción.

Se encuentra controvertida la determinación del bien jurídico protegido por esta norma. Se discute si abarca el alcance de la libertad del niño (libertad física o



sometimiento de la voluntad), los derechos de tutela o patria potestad, la voluntad del niño ejercida no por él, sino por quienes lo representan legalmente, y el derecho a la identidad y el estado familiar.

Para Soler, el art. 146 prevé un ataque a la libertad, pero en el sentido genérico propio del plagio, de manera que lo que la ley castiga es la usurpación de la voluntad de la persona de la que a su vez depende la del menor.

Llama la atención que al delinear una de las acciones típicas -la de retener [20, t. IV, p.67]-, si bien por un lado insiste con que se trata de un delito contra la libertad, destaca que la duración de la retención ha de ser tal que prive a los padres del ejercicio de la facultad genérica de tutela, como si entonces admitiera que es ese interés el que se conculca.

No obstante, al tratar la cuestión del sujeto activo y la posibilidad de que los padres puedan serlo, vuelve de algún modo sobre sus pasos y afirma que en este delito hay algo más que sustraer al menor de la patria potestad; consiste en algo más grave que una privación de la libertad y es casi equivalente a la gravedad del plagio [20, t. IV, ps. 67 y 68].

Núñez desecha que se trate de un atentado a la libertad del menor, y afirma que el precepto sigue la idea tradicional de que el niño haya sido robado. Por ello constituye una ofensa a su familia, pues lo que se afecta es la incolumidad de la tenencia y gobierno del niño [17, ps. 58 y 59]" (Pérez Lance, Adrián, "Artículos 146/149" en Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial, Tomo V, Artículos 134/161, Parte Especial. Dirección: BAIGÚN, David y ZAFFARONI, Raúl E.; Coordinación: TERRAGNI, Marco A., 1ª edición, Buenos Aires, Editorial Hammurabi, 2008, pp. 478/479).

Cabe destacar, al respecto, la posición de Creus y Buompadre, quienes sostienen que: "Los arts. 146 a 149 regulan figuras cuyo objeto es la persona de un menor. Se indica que el ataque no está dirigido de manera directa contra la libertad individual del menor, sino contra la tenencia de él por parte de quienes la ejercen legítimamente

USO OFICIAL



(padres, tutores, guardadores, etc.) y por eso se dice que, en verdad, se trata de ofensas a la familia del menor. Sin embargo, regulados estos ataques en nuestro derecho como "delitos contra la libertad", reconozcamos que lo que la ley toma en cuenta es el libre ejercicio de las potestades que surgen de las relaciones de familia, que ciertos sujetos, originariamente o por delegación, tienen sobre el menor. Parte de la doctrina, sin embargo, esforzándose por justificar la ubicación de estos delitos en el título, sostiene que lo que ocurre es que el menor 'se encuentra en una situación de dependencia... de otra voluntad', y el autor lo que hace es usurpar ésta (Soler), con lo que, al fin, no se dice otra cosa distinta... En la sustracción, el agente se apodera de la persona del menor, despojando de él a quien lo tenía legítimamente en su poder, apartándolo de los lugares donde ejercía su tenencia... impidiendo que el legítimo tenedor vuelva a la tenencia del menor cuando aquélla se ha interrumpido por cualquier causa... Con relación al menor, los medios de que se vale el agente son indiferentes -ya vimos que el consentimiento es irrelevante-, pero, con referencia a la persona a quien se despoja de la tenencia, esos medios tienen que implicar la ausencia de su consentimiento, por lo cual el uso de medios coactivos o engañosos será indispensable cuando la sustracción no se haya perpetrado en ausencia de aquélla ... o no se haya actuado sobre la persona del menor, consiguiendo que él mismo sea quien quiebre el vínculo de la tenencia" (CREUS, Carlos y BUOMPADRE, Jorge Eduardo, ob. cit., pp. 347/349).

Por su parte, Fontán Balestra opina que "[s]ustraer significa aquí [en el art. 146 del C.P.] sacar al menor de la esfera de custodia en que se halla. Esta esfera de custodia puede emanar de una situación de hecho o de derecho, sin que importe que sea permanente o transitoria. (...) [No] es preciso que el menor sea sustraído del lugar en que habita. La acción queda cumplida por el solo hecho de sustraer al menor, y carecen de significado los hechos posteriores, siempre, claro está, que no constituyan otro delito".

Asimismo refiere Pérez Lance que "Maiza destaca que, el bien jurídico que principalmente se vulnera es el derecho de tenencia y custodia del niño, que nace del vínculo



Poder Judicial de la Nación

familiar (patria potestad) o de una situación de hecho (guarda) o de derecho (tutela). Y agrega que, más ampliamente, se protegen atributos esenciales del estado civil y del estado de familia, que comprende -como derecho esencial- el derecho del niño a conocer su origen, a preservar su identidad y a ser cuidado por sus padres (arts. 7° a 9° y 18, Convención sobre los Derechos del Niño)” (PEREZ LANCE, Adrián, ob. cit., p. 480).

En cuanto a su propia postura, este autor sostiene -basándose en el monto de la pena previsto para este delito- que el legislador eligió conservar la libertad individual como bien jurídico tutelado, en lugar de desplazarlo a una categoría jurídica como delitos contra la familia o contra la patria potestad. Pero que, además, el desapoderamiento del niño debe ser del poder de sus padres (o persona encargada de él legalmente), y por lo tanto no se trata de una mera privación de la libertad, sino que se exige la separación de un ámbito determinado. Por estos motivos concluye que ambos bienes jurídicos -libertad y derecho a la tutela- están en juego, por lo que se trata de un delito pluriofensivo que los tiene a ambos como objeto de amparo.

En efecto, afirma que el art. 146 del C.P. no salvaguarda únicamente la libertad, sino que la esfera de custodia del niño a cargo de las personas legitimadas para ello también constituye un interés bajo tutela, que completa la exigencia típica -justamente la acción principal, la sustracción, consiste en la remoción del niño de ese ámbito-.

Como adelantamos al principio de este apartado, y por los argumentos expuestos, entendemos que esta última postura es la correcta.

Al ser un delito pluriofensivo se protege, además de la libertad personal de la víctima, la esfera de custodia que le brindan los padres; es decir, la ley les garantiza a los niños que crezcan en el seno de una familia que les dé el afecto, la contención, los cuidados, la protección y el auxilio que esté dentro de la medida de sus posibilidades, que se ocupe de ellos.

Un campo de concentración es todo lo contrario a esa esfera de custodia: es un lugar de máxima desprotección, sin ninguna condición de higiene ni salubridad, donde los

USO OFICIAL



padres no pueden elegir ni disponer ninguna medida de cuidado básico sobre sus hijos, como tampoco pueden adoptar decisiones propias del ejercicio de la patria potestad. Además, si bien un recién nacido es lactante, no existen garantías de que la madre pueda amamantarlo inmediatamente después del alumbramiento, por lo que tampoco se encontraban aseguradas las condiciones básicas de su alimentación. Tampoco se infiere de los rigores impuestos en el centro clandestino de detención que los niños hayan tenido acceso a los controles médicos que deben brindarse a los recién nacidos, los que sus padres se habrían preocupado en procurarles si hubieran estado en libertad.

Aunque la madre haya estado a su lado, no podía tomar las decisiones relativas a la esfera de custodia del niño (cómo alimentarlo, cómo vestirlo, qué atención médica ofrecerle, dónde hacerlo vivir, cómo entablar y fortalecer las relaciones con su familia).

Resulta clave que se trata del derecho a la "tutela": éste implica no sólo el estado civil y el ejercicio de la patria potestad, sino también la posibilidad de protección y de velar por los intereses del niño.

Es del caso poner de resalto que, además de la limitación física de su libertad, las víctimas, dentro del centro clandestino de detención, estaban sometidas a coacción, circunstancia que las limitaba, operando como barrera psíquica, y condicionando su poder de decisión.

Es decir, la voluntad de la madre que permanecía en contacto con el menor, era nula, no se le permitía ejercer ninguno de sus derechos ni cumplir con sus obligaciones parentales.

A tal punto que, si bien físicamente estaban juntos, el niño no estaba bajo su custodia, no tenía ningún dominio ni decisión sobre él. En efecto, las decisiones siempre estuvieron en manos de sus captores, ya sea respecto de la alimentación, la ropa, la atención médica -o la carencia de ellas-, como de todos los aspectos de su vida; los padres ni siquiera podían anotarlos en el Registro Civil ni lograr que sus hijos conocieran a su familia.

Por lo tanto, se trata de un supuesto especial, ya que si bien los niños, en algunos casos, permanecieron



Poder Judicial de la Nación

durante algún lapso físicamente junto a sus madres, ellas no pudieron ejercer los derechos y obligaciones inherentes a esa relación, ni aquéllos que la ley les otorgaba. La situación difiere de la habitual en este tipo de delito, por las especiales circunstancias a las que estaban sometidas las víctimas.

En este sentido, no se han obtenido relatos acerca de que los niños fueran arrancados mediante violencia física de los brazos de sus madres, sino que la simple decisión de los marinos bastaba para separarlos; la voluntad de ellas estaba anulada, era la manifestación cabal de la absoluta impotencia. Tampoco puede afirmarse que en todos los casos las madres fueron engañadas sobre el destino de sus hijos, porque hay relatos que dan cuenta de que algunas sospechaban que los niños no eran entregados a sus familias.

En definitiva, las madres no eligieron que sus hijos nacieran en ese ámbito físico como tampoco decidieron voluntariamente separarse de ellos, sino que se las forzó a hacerlo, coartando su libertad física y psíquica para decidir.

Al respecto sostuvo la Sala I de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, en la causa nro. 36.802 "Berthier, Enrique José s/ excarcelación" que "para el ordenamiento jurídico argentino una persona menor de diez años de edad carece del discernimiento suficiente como para distinguir lo lícito de lo ilícito, y en el caso del tipo penal que nos ocupa, debemos entender que antes de dicha edad el sometimiento de la voluntad del menor es total. (...)

En palabras de Soler: "... el bien jurídico aquí tutelado es el de la libertad en aquel sentido genérico del plagio, no porque sea necesario la reducción del menor a un estado de servidumbre, sino porque el menor de diez años efectivamente se encuentra en una situación de dependencia casi total de otra voluntad y la ley castiga al que usurpa esa otra voluntad'.

Para considerar que el tipo objetivo del delito de sustracción de menores se encuentre satisfecho el menor sustraído debe tener menos de diez años de edad".

Por otra parte la misma Sala, en la causa nro. 34.327 -reg. 1306- resuelta el 6 de diciembre de 2002, afirmó

USO OFICIAL



que "[e]n cuanto al tipo objetivo, puede decirse que para que se configure la sustracción la ley requiere que el autor o autores del hecho aparten al menor de la esfera de custodia en que se encuentra, siendo esta custodia la otorgada por ley a los padres, tutores o demás encargados (ver Carlos Fontán Balestra, 'Tratado de Derecho penal', Parte especial, Tomo V, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1969, p. 304).

La acción de sustraer se consuma en el momento mismo en que ese poder de custodia es interrumpido sin justificación legal alguna. Así lo ha entendido Ricardo Núñez: '[el delito de sustraer] se concibe como el simple traslado de un menor a un lugar distinto de aquel donde se encuentra bajo el amparo de las personas a quienes el precepto legal se refiere' (op. y loc. cit.)".

A mayor abundamiento, corresponde indicar que tal era la anulación del ámbito de decisión de los detenidos-desaparecidos, específicamente de las madres que dieron a luz en la ESMA, que en el régimen militar vigente estaba perfectamente previsto y decidido cuál debía ser el procedimiento a adoptar ante la captura de niños. "A raíz de un juicio contencioso-administrativo contra el Estado Nacional (...), fue localizada en un organismo militar la prueba de que en su momento existió un documento titulado 'Instrucciones sobre procedimiento a seguir con menores de edad hijos de dirigentes políticos o gremiales cuando sus progenitores se encuentran detenidos o desaparecidos', proveniente del Ministerio del Interior (abril de 1977). El documento en sí no ha sido hallado, y presumiblemente fue destruido, pero sí se sabe que existió. Esto indica que la sustracción de niños al menos fue representada como probable. Ciertamente, no se sabe cuál era el contenido de tales instrucciones, pero no parece que haya sido el de instar a los ejecutores directos a devolver los niños a sus familias de origen" (SANCINETTI, Marcelo A. y FERRANTE, Marcelo, El derecho penal en la protección de los derechos humanos, Editorial Hammurabi, 1999, Buenos Aires, p. 169), puesto que, por tratarse de instituciones sumamente jerárquicas, no se habría permitido o convalidado la apropiación de niños y menos la notable reiteración de tales conductas, si esto no hubiera estado previamente previsto por los superiores.



En otro orden de ideas, debemos señalar que retiene el menor sustraído el que lo detiene o guarda; supone que el agente no ha sustraído al menor, pero habiendo llegado éste a su poder, lo retiene en vez de entregarlo a las personas que lo tenían a su cuidado o de dejarlo para que vuelva adonde aquéllas estuvieren siempre que fuese posible.

Finalmente, ocultar implica esconder al menor sustraído de aquél que tiene legítimamente la tenencia. (Donna, Edgardo Alberto, Derecho Penal. Parte Especial. Tomo II-A, op. cit., pp. 215/19).

Todas esas conductas deben realizarse a título de dolo directo, circunstancia indiscutible en los casos de autos, puesto que las madres embarazadas eran mantenidas con vida con el exclusivo fin de que dieran a luz sus hijos, lo cual se evidencia en el inmediato traslado de las parturientas tan pronto se verificara tal condición. Similar circunstancia se presenta en los casos de los niños llevados a la ESMA junto a sus padres -o alguno de ambos- o sacados de los lugares donde su familia sabía que se hallaban debidamente cuidados y/o trasladados a otros sitios bajo el control del G.T. y sin dar a conocer su verdadera identidad, imposibilitando de esa manera que los niños fueran hallados por sus familiares o protegidos por sus padres detenidos-desaparecidos.

e) Delitos sexuales:

1.- Reflexiones iniciales:

Fuera de la arista penal técnica y más cerca de las interacciones sociales, podríamos comenzar por reconocer el importante papel que tiene la *sexualidad* para los seres humanos, tanto en un sentido evolutivo como social. Es que en esa importancia, fincan un conjunto nada despreciable de emociones, sentimientos, actitudes y creencias que hacen de ella algo más que un simple mecanismo para la reproducción de los individuos y el mantenimiento de las especies.

Esas cualidades, entonces, nos permiten considerar este asunto como fuente de comunicación, afecto y de realización personal.

USO OFICIAL



Obviamente, que también hace a la naturaleza humana comportamental, y en la medida que ella exista; ese comportamiento -siempre que sea saludable- favorecerá al desarrollo individual y colaborará con la comunicación y las relaciones interpersonales.

Pero esa dimensión en la que estriba la interacción social y humana, en la cual la vida sexual asume una de sus expresiones posibles, tiene límites y demarcaciones que las leyes -como otra de las expresiones de aquella- protegen enérgicamente; en lo que interesa, **la plena libertad y consentimiento**. Es por eso que la mayoría de las legislaciones en la materia, protegen la *formación e integridad sexual como bien jurídico* y, verificada típicamente su vulneración; acontecerá la dimensión de lo prohibido dando lugar a la conducta delictiva que atacó la libertad y voluntad del sujeto pasivo que se trate.

La manifestación típica -como veremos seguidamente- traducida con formato de agresión de índole sexual contra la integridad, la privacidad y la identidad de las personas; puede obedecer a distintos ingredientes típicos como es del caso mencionar: *la satisfacción de un impulso sexual, cuando se da el contacto físico directo entre el agresor y la víctima*; pero también el *económico* en actividades como la pornografía, y otros con diferentes formatos que dan lugar a la adecuación en casos de *trata de personas, la explotación sexual, el proxenetismo, la inducción a la prostitución*; e incluso el de *control y dominación*, donde aparte de obtener una satisfacción de índole sexual, el agresor ve cumplido el ejercicio de su autoridad y superioridad sobre la víctima.

Todo ello, claro está, dependerá de la dimensión subjetiva -y los especiales elementos que la componen- que movilice el fuero interno del autor, y que debe incluir el paso evidente en la asunción -muchas veces- de consecuencias mayormente irreparables, tanto físicas como psicológicas y morales para el sujeto pasivo.

Enseguida nos referiremos a las modalidades típicas que sanciona el acto perjudicial de la "libertad sexual", y que fueran desencadenados por el imputado, pero antes, hagamos un ligero repaso sobre el límite legal más intenso que reprime esas conductas ilícitas.



Veamos:

2.- La violencia sexual en el Derecho Internacional Humanitario:

Con fecha 2-06-2022, el TOCF 4 de esta ciudad, en causa n° 14216/2003/TO9 de su registro interno, seguida a "RODRÍGUEZ, Hugo Roberto y otros s/ privación ilegal de la libertad, agravada por mediar violencia o amenazas; en concurso ideal con el delito de imposición de tormentos" (Centro clandestino de detención "Vesubio", tercer tramo), con voto de la Sra. Jueza María Gabriela López Iñiguez y el Sr. Juez Néstor Guillermo Costabel dijeron: [...Y]a desde la culminación de la Segunda Guerra Mundial, la codificación del DIH plasmada en la firma de las cuatro Convenciones de Ginebra en 1949 sancionó expresamente y prohibió la violación sexual en los conflictos armados de carácter tanto internacional como local. Concretamente el Protocolo I a los Convenios de Ginebra, en su art. 76 dispone: "Las mujeres serán objeto de un respeto especial y protegidas en particular contra la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor", en tanto el Protocolo II dispone, en su art. 4, que: "I. Todas las personas que no participen directamente en las hostilidades o que hayan dejado de participar en ellas, estén o no privadas de libertad, tienen derecho a que se respeten su persona, su honor, sus convicciones y sus prácticas religiosas. Serán tratadas con humanidad en toda circunstancia, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes".- Es decir que este reconocimiento de la violencia sexual como crimen contra la Humanidad es de vieja data, siendo además reforzado por la jurisprudencia de las Cortes y Tribunales Internacionales tanto de Ruanda (TPIR) cuanto de Yugoslavia (TPIY) que incluyeron en sus estatutos a la violencia y violación sexual como crimen contra la Humanidad, sin perjuicio de que estas agresiones puedan también o además constituir tortura ("Akayesu") pero recalcando el concepto de que tienen, ante todo, entidad autónoma de aquélla, no sólo por su gravedad propia sino especialmente por su significación, es decir por

USO OFICIAL



el modo en que se empleó esta particular forma de destrucción del enemigo...].

Incluso, se extendió el análisis a las conductas de sometimiento y opresión para significar que: [...E]n ese sentido, la prohibición de la esclavitud sexual fue reconocida como crimen contra la Humanidad en el caso "Kunarac" (TPIY, 2001), y por otros numerosos precedentes, siendo ratificada tiempo después en el Estatuto de Roma. De modo tal que resulta exacto señalar que las prohibiciones que alcanzan a la esclavitud sexual y a las violaciones ocurridas, como sucedió en el presente caso, en contextos concentracionarios, forman parte del derecho internacional consuetudinario y se trata de normas imperativas inderogables (*ius cogens*), desde mucho antes que tuvieran lugar los hechos ocurridos durante el período 1976-1983, dentro del cual se encuentran los que han sido juzgados en esta causa...].

Así las cosas, el deber de debida diligencia reforzada que pesa sobre el Estado Argentino en la actualidad, tratándose de graves violaciones a los DDHH de las mujeres impone que: [...a]nte una violación a la obligación primaria de respetar y hacer respetar los DDHH reconocidos en los instrumentos internacionales, dicha obligación necesariamente incluye el deber de garantía, que se refiere al deber jurídico de prevenir las violaciones a los DDHH, de investigar seriamente las que se hayan cometido dentro de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, imponer las sanciones correspondientes y de proporcionar reparación integral a las víctimas. Esto incluye el deber de tener "lentes de género" a la hora de examinar las pruebas producidas en el marco de un juicio oral y público como ha sido el presente caso...].

3.- Generalidades del delito de violación:

Como ya se adelantó en la presente, las pautas establecidas de antemano para la presente, no habrán de permitir un desarrollo pormenorizado de la figura ítem "C" no obstante, de modo preciso; se circunscribirá lo necesario para el correcto trabajo de su subsunción.



Poder Judicial de la Nación

Pues bien, los artículos 119 y 122 del Código Penal vigentes al momento de los hechos (texto según ley 11.179) establecían que:

Art. 119. Será reprimido con reclusión o prisión de seis a quince años, el que tuviere acceso carnal con persona de uno u otro sexo en los casos siguientes: 1° Cuando la víctima fuere menor de doce años; 2° Cuando la persona ofendida se hallare privada de razón o de sentido, o cuando por enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese resistir; 3° Cuando se usare de fuerza o intimidación.

Art. 122. La reclusión o prisión será de ocho a veinte años, cuando en los casos del art. 119, resultare un grave daño en la salud de la víctima o se cometiere el hecho por un ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, sacerdote o encargado de la educación o guarda de aquélla o con el concurso de dos o más personas.

Cabe señalar, siguiendo a Soler, que dentro de los delitos que en el Título III estaban catalogados como "Delitos contra la honestidad", el delito de violación, que consiste en el acceso carnal ejecutado mediante violencia real o presunta, que se erige como "**atentado a la libertad sexual**". Vale decir, éste es el bien jurídico que la norma pretende tutelar (Sebastián Soler, "Derecho Penal Argentino", Tomo III, actualizador Manuel A. Bayala Basombrio, Tipográfica Editora Argentina, Bs. As., 1992, pág. 306).

En forma coincidente, se ha sostenido que la ausencia del consentimiento de la víctima indica que estamos en presencia de un delito que protege la *libertad sexual*, la cual se vulnera invadiendo ilícitamente la esfera de reserva propia de ese ámbito de la persona (Carlos Creus, "Derecho penal. Parte especial", Tomo 1, Ed. Astrea, Bs. As., 1991, pág. 190).

Resulta por demás interesante, citar nuevamente el criterio jurisprudencial del TOCF 4 de la jurisdicción, al decir que: [...A]simismo, siguiendo el criterio jurisprudencial y normativo que impera tanto en el ámbito del derecho penal internacional como en el derecho penal comparado, este Tribunal ha considerado que la violación sexual es cualquier acto de penetración vaginal o anal, sin consentimiento de la víctima, mediante la utilización de otras partes del cuerpo

USO OFICIAL



del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril. Para que un acto sea considerado violación sexual, es suficiente que se produzca una penetración, por superficial que sea, en los términos antes descritos. Además, se debe entender que la penetración vaginal se refiere a la penetración, con cualquier parte del cuerpo del agresor u objetos, de cualquier orificio genital, incluyendo los labios mayores y menores, así como el orificio vaginal. Esta interpretación es acorde a la concepción de que cualquier tipo de penetración, por superficial que sea, es suficiente para que un acto sea considerado violación sexual. La Corte entiende que la violación sexual es una forma de violencia sexual" (Corte IDH, Caso Mujeres víctimas de tortura sexual en Atenco Vs México. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 28 de noviembre de 2018, párr. 182).

Y que: [...D]e modo más específico en relación al contenido y concepto del término "violación" se ha dicho que "(...) Siguiendo el criterio jurisprudencial y normativo que impera tanto en el ámbito del Derecho Penal Internacional como en el Derecho Penal comparado, el Tribunal considera que la violación sexual no implica necesariamente una relación sexual sin consentimiento, por vía vaginal, como se consideró tradicionalmente. Por violación sexual también debe entenderse actos de penetración vaginales o anales, sin consentimiento de la víctima, mediante la utilización de otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril..." (Corte IDH, Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 25 de noviembre de 2006, párr.310).

En otra jurisprudencia también se ha establecido que [...e]l delito de abuso sexual, en lo que aquí procede, se imputa a partir de una formulación del tipo penal que reconoce como ratio iuris la afectación de la libertad sexual de la víctima. **Esa falta de consentimiento aparece también cuando la realización del contacto sexual es una consecuencia de la previa anulación o neutralización de la decisión jurídicamente libre sobre los actos de la persona. En el caso de los delitos- contra la integridad sexual, el núcleo**



del injusto típico reside en un comportamiento que no consulta la voluntad de la víctima en su libre ejercicio de la sexualidad. En nuestra configuración social las personas tienen la libre disposición de su sexualidad de acuerdo con criterios de edad y circunstancias. En consecuencia, existe un derecho garantizado a decidir libremente sobre los contactos sexuales, que integra desde una perspectiva que podemos definir como negativa, la facultad de exclusión de terceros de ese campo de organización, ejercicio y disposición de las personas [...] **El ejercicio de la sexualidad queda por tanto sujeto al libre intercambio de los sujetos de acuerdo a reglas de tipo social, comunicativo, afectivo, civil, administrativo, laboral, penal, etc. Por eso, el consentimiento sexual, frente a terceros no se presupone 'per se', pues está relacionado con el libre ejercicio de un derecho individual dentro de determinados contextos de interacción...]** (C.N.C.P., Sala II, in re "Almeida, Carmelo Daniel s/ recurso de casación", Registro N° 14.010, rta. el 6/3/2009, voto del Sr. juez Guillermo J. Yacobucci; con los resaltados agregados).

USO OFICIAL

3.1.- Configuración externa e interna:

En cuanto a la pregunta por el autor o sujeto activo que corresponde hacer en el tipo objetivo, ha sido pacífica la doctrina y la jurisprudencia al interpretar la descripción que hicimos hasta ahora y que ha plasmado el Legislador Penal en el artículo 119 -vigente al momento de los hechos- cuando afirma que "...el que tuviere acceso carnal con persona de uno u otro sexo..." y, en tal sentido, Ferrari cumple con esas condiciones.

Del mismo modo, la víctima o sujeto pasivo, puede ser una persona de uno u otro sexo pues la norma no hace ningún distingo al respecto.

La acción o conducta que repudia el ordenamiento jurídico penal, consiste en su faz externa en "el acceso carnal ejecutado mediante violencia real o presunta y cuando la víctima -por cualquier razón- no pudiese resistirse al ataque sexual". Para el caso, la relación de imputación



objetiva existente entre el desarrollo del curso lesivo y su resultado final, dará cuenta de la elevación de un riesgo que se verifica en la iniciación de los actos ejecutivos con el fin de (tipo subjetivo) acceder carnalmente a una mujer cautiva dentro del CCD.

3.2.- Figuras agravadas del delito de violación:

El artículo 122 del C.P. vigente al momento de los hechos agravaba los casos descriptos en el artículo 119; y una de esas agravantes se produce cuando -como ya adelantamos- *el acceso carnal es violento y sin posibilidad de resistencia de la víctima fuere cometido con el concurso de dos o más personas.*

La razón de ser de la agravante por el número de intervinientes radica en el "obvio" aumento de las posibilidades de concretar el abuso o la facilitación de la ejecución del hecho, y esa circunstancia se encuentra demostrada en este juicio desde el momento en que, tales comportamientos, fueron consumados en el CCD, como así; también anexos al mismo que facilitaban la consumación del delito que nos ocupa.

Asiste razón al Sr. Fiscal al indicar que: [...N]o hay delito ni víctima individual en lesa humanidad...].

Por lo demás, el acusado ha tenido conocimiento y voluntad de llevar adelante un curso lesivo en las condiciones objetivas -tanto de la figura base como la agravada- que ya fueran descriptas precedentemente.

f) Concurso de delitos.

Respecto a la relación concursal que existe entre los delitos a los cuales venimos haciendo referencia, éstos son: privación ilegítima de la libertad doblemente agravada por la condición de funcionario público y por haberse cometido con violencia; privación ilegítima de la libertad triplemente agravada por la condición de funcionario público, por haberse cometido con violencia y por haber durado más de un mes; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber



Poder Judicial de la Nación

sido cometidos en perjuicio de un perseguido político; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de un perseguido político; homicidio agravado por haberse realizado con alevosía, con el concurso premeditado de dos o más personas; sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años de edad y violación agravada; debiendo aplicarse las previsiones del artículo 55 del C.P., el cual establece el concurso real entre tipos penales.

Cabe aclarar que, este tipo de concurrencia, tiene lugar cuando el autor ha perpetrado diversos ilícitos independientes uno de otro, pero que son juzgados en el mismo proceso penal.

Por lo tanto, existe una pluralidad de hechos cometidos por el mismo sujeto activo que encuadran en una pluralidad de delitos que pueden ser enjuiciados conjuntamente.

Ahora bien, las figuras legales en cuestión, como ya se ha expuesto en cada apartado, protegen distintos bienes jurídicos.

La privación ilegal de la libertad resguarda la libertad física de la persona, es decir, que su criterio rector se orienta a verificar el origen y el por qué de una detención ilegal y las restricciones al desplazamiento que se desprendan de ésta.

Por otro lado, la norma que prevé la imposición de tormentos está dirigida a evaluar los extremos bajo los cuales se sucede la detención de un individuo, sin importar que sea legal o ilegal.

Por lo demás, la norma que tipifica el delito de homicidio, sanciona todo acto que atente contra la vida de un sujeto determinado.

Y la norma que tipifica el delito de violación agravada protege la integridad sexual de la víctima.

Finalmente, en la sustracción, retención u ocultación de un menor de diez años de edad, el bien jurídico protegido es el derecho a tener su estado de familia, a saber quiénes son sus padres y a estar junto a ellos.

USO OFICIAL



En consecuencia, destacamos que las esferas de intervención jurídica de estos delitos, no se superponen entre sí y son independientes, motivo por el cual resultan de aplicación, para todas ellas y en cada caso en particular, los parámetros del concurso real -artículo 55 del C.P.

2. Significancia jurídico-penal de la intervención de Horacio Luis Ferrari en los sucesos.

2.1.- Aclaraciones previas vinculadas a los criterios para atribuir la coautoría en los hechos reprochados.

Previo a introducimos de lleno en el tratamiento de la responsabilidad penal del imputado, consideramos necesario efectuar algunas consideraciones en torno a la óptica utilizada para analizar su intervención en los hechos por los que resultó condenado.

Somos plenamente conscientes de que una sentencia no es un tratado de derecho penal y que un exhaustivo tratamiento de un tema que compete a la dogmática, como es el análisis del factor de atribución utilizado para deslindar responsabilidades penales, excede el marco de nuestra intervención. Sin embargo, corresponde que se traten cuestiones técnicas al momento de resolver cuando ellas inciden decisivamente en la aplicación de la ley penal.

Al recibirse los alegatos de la defensa hemos escuchado una y otra vez que quien resultó condenado no fue mencionado por ninguna de las víctimas, que nadie lo vio en el centro clandestino de detención y que tampoco se oyó hablar de él en esos oscuros lugares de tortura y exterminio. En pocas palabras, que durante la causa no surgieron intervenciones directas del imputado en la comisión de los delitos que se les enrostraron; y que no se lo vio torturando, privando de la libertad, ni asesinando a las víctimas.

La posición asumida por ella se fundamenta, aunque no lo haya dicho expresamente, en que parte de un criterio absolutamente formalista y restrictivo a la hora de determinar quién puede resultar autor de un delito.



Poder Judicial de la Nación

Es cierto que lo más sencillo es definir la autoría recurriendo al lenguaje común: "roba" quien abre la caja fuerte y se lleva el dinero, "mata" quien clava el puñal en el pecho de la víctima, "realiza un cohecho activo" quien le ofrece el dinero a un juez para lograr una sentencia favorable, y así sucesivamente con cada una de las figuras establecidas en nuestro código penal.

Sin embargo, partiendo de estos presupuestos jamás se podría tratar adecuadamente los delitos cometidos por una pluralidad de personas que realizan aportes distintos, como ocurre en el caso que nos convoca.

Las limitaciones de esta posición se ven agravadas si también tenemos en cuenta que los atroces crímenes que se han ventilado no fueron tan solo cometidos por una pluralidad de personas, sino que se ejecutaron en el marco del plan sistemático de represión implementado desde el propio aparato estatal en el marco de la última dictadura.

Es decir, además de encontrarnos frente a ilícitos en los que intervinieron distintas personas, desde diferentes posiciones, ellos se cometieron sirviéndose de la estructura del propio estado, convertido en una maquinaria de exterminio, que mediante órdenes y operaciones planificadas, doblegó y/ o eliminó a ciertos connacionales y a través del terror disciplinó a la ciudadanía.

Por si estas dificultades fueran pocas, fue desde esa encumbrada posición que, adicionalmente, se procuró ocultar esos atroces crímenes, justamente para evitar que se deslinden responsabilidades. La forma en que se cometieron los hechos da cuenta de esto: se llevaba a las víctimas a lugares clandestinos de detención donde se las mantenía en inhumanas condiciones de cautiverio, sometidas a todo tipo de vejámenes, lejos de la opinión pública y, finalmente, en muchos de los casos, luego de asesinarlas se "desaparecían" sus restos. La virtual "desaparición" del cuerpo del delito resulta la muestra más paradigmática de este preciso y planificado accionar que, tras delinquir de las formas más crueles que se pueden imaginar, cubría cuidadosamente sus huellas.

Idéntica consideración merece el hecho de que, en una mayoría alarmante, los autores de esos crímenes no han

USO OFICIAL



contado nada, ni de ellos ni de otros. Resulta innegable la subsistencia de aquel aciago pacto de silencio que desde hace décadas se intenta romper infructuosamente.

Con todo esto queremos decir que el criterio para atribuir responsabilidades cuya aplicación reiteradamente reclamó la defensa, aunque sea de forma implícita, no resulta en modo alguno aplicable al análisis de formas de criminalidad organizada como la que en esta causa se demostró.

Ahora bien, hechas estas salvedades hemos de señalar que la doctrina mayoritaria del derecho penal utiliza como criterio para distinguir a los autores en casos como el presente, no la ejecución material de la acción prevista en el tipo, sino el dominio del hecho. En prieta síntesis, expresa que es autor quien mantiene un dominio del curso causal, controlando la posibilidad de emprender, proseguir o detener la comisión del delito.

Como bien han expresado nuestros colegas titulares de este tribunal, al tratar tan extensamente la cuestión en el marco de las causas nro. 1270 y 1282 y acumuladas denominada "Esma Unificada", **ambas cuentan con confirmación de la Sala II** de la Cámara Federal de Casación Penal al día de la fecha.

En supuestos en que hay pluralidad de intervinientes, en que se avizora una auténtica división del trabajo, distribuyéndose los aportes necesarios para la consumación a partir de un plan previo, conforme la coautoría funcional se consideran coautores a todos aquellos que dominan de manera funcional el hecho, realizando en concreto tan solo una parte del núcleo típico.

Siguiendo al doctrinario alemán Welzel, la coautoría presenta como rasgo distintivo que el dominio del hecho es compartido por varias personas. Coautor, afirma, *"es quien en posesión de las cualidades personales de autor es portador de la decisión común respecto del hecho y en virtud de ello toma parte en la ejecución del delito"* (Welzel - Derecho Penal Alemán, p. 129).

Yendo a una clásica metáfora, la comisión del hecho típico se puede entender como una obra teatral. En ella, cada uno de los coautores compartiría el dominio del



Poder Judicial de la Nación

espectáculo y cumpliría un rol específico que se le ha asignado. Precisamente por eso se le atribuye igual responsabilidad del producto final que es el ilícito a cada uno de los coautores funcionales: el crimen es entendido como un todo conformado por sus diversos aportes.

Sobre el punto, ahonda Welzel explicando que "La *autoría conjunta funcional se caracteriza por los siguientes elementos constitutivos, a saber: a) La división del trabajo; b) La ejecución común del delito, que se integra por la decisión común y la ejecución común del hecho*".

Respecto del vocablo ejecución, desecha el criterio restrictivo propuesto por la doctrina formal-objetiva, por un lado, y el extensivo de la teoría subjetiva, por el otro. En este punto el citado autor propone caracterizar al coautor prestando atención conjunta al punto de vista subjetivo como coportador de la decisión común al hecho, esto es, tener junto al resto la voluntad incondicionada de realización y desde el punto de vista objetivo, completando con su contribución los aportes de los demás, configurando un hecho unitario.

Aclarando las notas esenciales de esa modalidad delictiva Righi explica que, además de existir una decisión común de cometer el ilícito, "es también necesaria una *comisión común (división del trabajo), o sea que cada coautor haya realizado una contribución efectiva al hecho en común. Debe tratarse de un delito compuesto de segmentos aislables de acciones ejecutivas, por lo que los aportes pueden ser simultáneos (mientras un coautor se apodera del objeto del robo, otro amenaza a la víctima), o sucesivos (un coautor acciona el dispositivo que hace explotar la bomba, antes colocada por otro coautor)*." (Righi, Derecho Penal Parte General, 2a Ed. 4a Reimp. Abeledo Perrot- 2019. 487).

Así las cosas, entendemos que al referirse a los que "tomasen parte en la ejecución del hecho" el art. 45 del Código Penal es lo suficientemente amplio como para admitir una interpretación respetuosa de tal premisa centrada en la comprobación del dominio del hecho para definir el concepto de "autor", abarcando a todos aquellos que decidieron y

USO OFICIAL



ejecutaron (con sus respectivos aportes) conjuntamente el ilícito.

Como ya venimos diciendo a lo largo de la sentencia, los hechos que se ventilaron durante el debate no fueron cometidos de manera aislada, sino bajo un contexto y de un modo que impuso calificarlos como crímenes de lesa humanidad, los cuales se caracterizan por la participación tanto de sujetos activos que idearon un plan y ordenaron su ejecución como de otros que efectivamente lo ejecutaron.

Ya desde la causa 13/84 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, ha quedado establecido que en plan sistemático de represión, la Junta Militar al mando, formada por los comandantes de las tres fuerzas armadas, otorgó a los cuadros inferiores libertad para la ejecución del plan y el destino final de cada víctima. Véase que mediante la ya mencionada Directiva del comandante General del Ejército 404/75 se establecía que "... los Comandos y Jefaturas de todos los niveles tendrán la responsabilidad directa e indelegable en la ejecución de la totalidad de las operaciones" (punto 5, apartado g).

Los integrantes de cada eslabón de la estructura establecida para "combatir la subversión" actuaban conforme a una división de roles preordenada en base a un único designio criminal y esto es, sin lugar a duda, lo que define a la coautoría funcional. Cada coautor se reservó para sí un dominio funcional, pues cada uno de sus aportes, realizado desde las diversas áreas puestas al servicio de la maquinaria represiva, resultaba imprescindible para cometer los crímenes de la forma prevista.

Dicho ello, la responsabilidad del aquí enjuiciado debe ser analizada bajo los parámetros del criterio de atribución de responsabilidad cuyas características centrales hemos delineado, lo que implica sustancialmente que el acusado en su esfera de actuación debía tener poder de decisión sobre los hechos y contribuir de esta manera a su ejecución mancomunada desde sus respectivo rol en la esfera castrense, conforme a la división de tareas asignadas.

Se trata de analizar, en definitiva, si el imputado prestó un aporte sustancial en la ejecución del



plan criminal elaborado para llevar a cabo los sucesos por los que fue acusado, y si poseyó el dominio sobre aquéllos (art. 45 CP) en el marco de ejecución que permitió su realización.

En ese sentido, a lo largo del juicio efectivamente se probó que el imputado -hoy condenado-, contribuyó conscientemente a los oscuros designios de ese plan de exterminio desde sus posiciones dentro de la Armada.

2.2.- Asignación de responsabilidad puntual:

En esta inteligencia, entendemos que la responsabilidad del nombrado debe ser analizada bajo los parámetros de la **coautoría funcional y sucesiva**, lo cual implica sustancialmente que dentro de su esfera de actuación, poseía el dominio final de los hechos; sintéticamente tenía poder de decisión sobre éstos y los concretó de propia mano.

Al respecto, señala Bacigalupo que: "el elemento esencial de la coautoría es el co-dominio del hecho. Este elemento ha sido caracterizado por Roxin como un dominio funcional del hecho, en el sentido de que cada uno de los coautores tiene en sus manos el dominio del hecho a través de la parte que le corresponde en la división del trabajo" (Bacigalupo, Enrique. Derecho Penal, Parte General. 2da, edición renovada y ampliada, Hammurabi, Buenos Aires, p. 501) Agrega que: "el co-dominio del hecho requiere una decisión conjunta al hecho. Mediante esta decisión conjunta o común se vinculan funcionalmente los distintos aportes al mismo" (Op. cit., p. 501).

Asimismo, el autor expone que: "se designa como coautoría sucesiva el caso consistente en que alguien participa co-dominando el hecho en un delito que ya ha comenzado a ejecutarse" (Op. cit., p. 504).

Por lo tanto, bajo estos extremos reseñados, en relación a la privación ilegítima de la libertad, consideramos que el nombrado ha ejecutado directamente las conductas típicas que componen este ilícito, bajo el co-dominio funcional y sucesivo de cada hecho, al mantener a las personas que previamente eran secuestradas, en custodia en el centro clandestino de detención, impidiendo que se

USO OFICIAL



escaparan de allí y manteniéndolas bajo un régimen de cautiverio ilegal y clandestino.

Advertimos, que no interesa que el nombrado no haya tomado parte desde el comienzo en la comisión del delito, ya que si bien éste comienza en el instante en el cual se afecta ilegalmente la libertad individual de una persona, luego se sigue ejecutando hasta que no cesa tal restricción, por lo tanto, quien ingresa en el hecho o hace un aporte en forma posterior, mientras se siga sucediendo, responderá al mismo título que el autor inicial.

En todos los casos ha quedado corroborado que Ferrari ejerció control sobre las víctimas cuando éstas se hallaban en cautiverio en la ESMA, siendo funcional al plan general y manteniendo la sucesión de la privación ilegítima de la libertad, e incluso en algunos casos, intervinieron desde su inicio.

Se ha acreditado debidamente, de los testimonios recogidos a lo largo del debate e incorporados por lectura, que la actuación de la Unidad de Tareas, cuyas actividades si bien eran dirigidas por su Jefatura, eran consentidas por el resto de los integrantes, quienes prestaban diariamente, no sólo su consentimiento, sino que colaboraban brindando información y participando en las diferentes etapas del proceso. De allí que se produzca lo que algunos autores denominan codelincuencia, que es una modalidad especial del reparto del trabajo, en que cada uno aporta una determinada prestación, y cuya ejecución implica la continuidad del tipo penal.

En este sentido, la Cámara Federal de Casación Penal -Sala II-, en el precedente "Obregón, Juan Antonio y otros s/ recurso de casación" (causa n° 14.900, reg. 81/16, rta: 19/02/2016) sostuvo que: *"...en todo momento con la utilización del grupo de tareas, con el alojamiento de los detenidos o secuestrados...sin contacto con familiares o abogados defensores, a merced de los victimarios, en todo momento vendados o encapuchados, atados, y especialmente en el momento de ser sometidos a interrogatorios bajo tormentos, siempre se buscó la impunidad...diluir el conocimiento de la identidad de quienes eran los que los sometían a esos malos tratos. Permanentemente el grupo de tareas se afaná por*



Poder Judicial de la Nación

lograr sus objetivos sin que se pudiera individualizar a los autores. No obstante ello justamente esto hacía que el grupo de tareas se esmerara en participar siempre y en todos y cada uno de los hechos, con la cooperación de sus miembros, en las detenciones, en la obtención de información, en los tormentos, en las vejaciones, en los interrogatorios, muchas veces como método de imponerse y exhibir superioridad a quienes eran considerados enemigos, y otras veces beneficiándose de esa situación de minusvalía dando rienda suelta a sus instintos."

"...se concluyó que debía aplicarse el régimen de coautoría en todos los hechos traídos a juicio, cada uno desde el lugar que le tocó, pero haciendo un aporte sin el cual el hecho no hubiera podido efectivizarse"...

"...poseyendo el codominio sobre los hechos descriptos y mediante un acuerdo de voluntades, los imputados consintieron e intervinieron en las conductas tendientes a efectivizar las detenciones en clandestinidad, manteniendo encapuchadas a las víctimas, reteniéndolas en lugares alejados de sus familias y sin brindarles información respecto de su paradero, aplicando tormentos para obtener información y por ser personas de cierta ideología, religión u organización con la que los imputados no comulgaban, para luego decidir si se los liberaba manteniéndolos en libertad vigilada...sin avisar en ningún momento a sus familiares...o directamente se los desaparecía..."

Por lo demás, al ser la privación ilegítima de la libertad y la aplicación de tormentos, delitos permanentes, no quedan dudas de que el imputado, desplegó actividades comunes y acordes al plan general gestado desde la Armada, asegurando y manteniendo las condiciones de detención de los cautivos, por lo cual, co-dominó funcional y sucesivamente los hechos, y de esta forma, deberá responder penalmente (artículo 45 del C.P.).

Cabe un aclaración final, en cuanto a la intervención del acusado en las violaciones agravadas ha de decirse que será como partícipe necesario y no como coautor, pues si bien es cierto que su aporte fue esencial, justamente ha carecido del dominio final de la acción.

USO OFICIAL



3. Genocidio:

A raíz de las calificaciones legales sostenidas por una de las partes acusadoras, desarrollaremos las razones que, a nuestro juicio, **impiden** considerar y/o encuadrar el hecho aquí tratado como genocidio.

Normativamente, el delito de genocidio fue definido por la "Convención para la Prevención y la Sanción del Genocidio", aprobada por la III Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948, a la cual adhirió la República Argentina mediante el decreto-ley 6286/56 del 9 de abril de 1956, siendo incorporada, ya en la reforma constitucional del año 1994, a nuestra norma fundamental.

La descripción típica de la figura aparece en su artículo segundo en cuanto reza que: "En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) *Matanza de miembros del grupo*; b) *Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo*; c) *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial*; d) *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo*; e) *Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo*".

Como puede advertirse de su lectura, a diferencia de lo ocurrido en la Resolución 96 del 11 de diciembre de 1946 y en el primer proyecto de Naciones Unidas sobre la materia, la Convención finalmente sancionada excluyó a los grupos y las motivaciones políticas de su órbita de protección.

Esa falta de inclusión no fue producto de una omisión u olvido involuntario, sino, consecuencia de la propia discusión sostenida por los representantes de la comunidad internacional en el seno de la organización, la cual derivó en la actual redacción de la norma que, por lo demás, fue mantenida íntegramente en el artículo 6 del estatuto de la Corte Penal Internacional.



Poder Judicial de la Nación

Las razones jurídicas que avalaron esa decisión - al margen de las políticas sostenidas por la Unión Soviética que no corresponden sean tratadas en el marco de esta sentencia- radicaron en la dificultad práctica que podría significar, de incluirse a los grupos y motivaciones políticas, tanto su definición como su aplicación.

Ahora bien, el punto central de la discusión para el caso argentino radica en la determinación de dos interrogantes: saber si las víctimas de la dictadura militar constituyeron "un grupo" y, en segundo lugar, de encontrar respuesta afirmativa la primera cuestión, si ese grupo se encuentra incluido como sujeto pasivo en dicha norma.

Se trata esta tarea, entonces, de una cuestión de pura interpretación normativa.

Una posición es aquella que considera que puede incluirse dentro de locución "grupo nacional" a los grupos subversivos que fueron objeto de persecución y eliminación en el período transcurrido entre los años 1976-1983.

Así, la situación padecida por nuestro país encuadraría en los términos "en todo o en parte" utilizados en la definición de la Convención de 1948, pues el caso argentino se trató de una destrucción sistemática de una "parte sustancial" de su grupo nacional, destinado a modificar el entramado de sus relaciones sociales como tal.

Por su parte, la postura expuesta por las acusadora implica tornar intrascendente la enumeración prevista en el art. 2 de la Convención ya que, a su entender, la determinación del sujeto pasivo de este delito debe centrarse en discernir de qué manera el victimario construye a la víctima.

De tal forma, uno de los requisitos para la configuración de un genocidio es la constitución de víctimas como pertenecientes a un grupo, en el cual la identidad, la pertenencia a algo en común, es aportada por quien los constituye como su enemigo. Ello habría acontecido con la última dictadura que tuvo lugar en la Argentina, pues resulta un ejemplo acabado de esta práctica de exterminio masivo y sistemático y configuraría un genocidio.

USO OFICIAL



Entiendo, de consuno a lo expresado en innumerables ocasiones por la Corte Suprema de la Nación que *"...La primera fuente de interpretación de la ley es su letra y las palabras deben entenderse empleadas en su verdadero significado -el que tienen en la vida diaria-, y cuando emplea varios términos, no son superfluos, sino que han sido empleados con algún propósito, sea de ampliar, de limitar o de corregir conceptos, siendo el fin primordial del intérprete dar pleno efecto a la voluntad del legislador, debiendo evitarse el excesivo rigor de los razonamientos que desnaturalicen al espíritu que ha inspirado su sanción, pues, por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, corresponde indagar lo que dicen jurídicamente, y si bien no cabe prescindir de las palabras, tampoco resulta adecuado ceñirse rigurosamente a ellas cuando lo requiera la interpretación razonable y sistemática, ya que el espíritu que la nutre ha de determinarse en procura de una aplicación racional, que elimine el riesgo de un formalismo paralizante..."* (Fallos T. 331, P. 2550, entre otros).

Bajo esa pauta, se advierte que en el artículo 2 de la Convención el sujeto pasivo de protección lo constituye el *"... grupo nacional, étnico, racial o religioso..."*.

En esa enumeración no se incluyeron los grupos políticos y tal omisión fue deliberada, pues existieron, como se sabe, razones de diversa índole que confluyeron para que la norma quede redactada como finalmente aconteció.

A no dudarlo entonces, la respuesta de tono negativo que gira en torno a esta discusión, se impone irrefutable desde que las víctimas del terrorismo de Estado no pueden ser consideradas como integrantes de un grupo nacional.

Forzar esa interpretación al punto de negarla haciendo insostenible la idea tan clarificadora, implicaría asignarle a tal colectivo una significación que no es la que recoge el derecho internacional y, en esa inteligencia, la ya citada convención. Con la expresión "grupo nacional" el ~~derecho internacional siempre refiere a conjuntos de~~



Poder Judicial de la Nación

personas ligadas por un pasado, un presente y un porvenir comunes, por un universo cultural común que inmediatamente remite a la idea de nación. Dicho significado, a su vez, se asocia con la preocupación de la comunidad internacional por brindar protección a las minorías nacionales en el contexto de surgimiento de Estados plurinacionales al término de la Segunda Guerra Mundial.

Con lo cual, pretender incluir en sus disposiciones acudiendo a la voz "grupo nacional" los sucesos que constituyeron el objeto procesal de la presente causa significaría tanto como hacerle decir a la norma algo que precisamente por alguna razón no lo ha dicho. Cabe preguntarse qué sentido tendría la creación de normas que definan conductas en aras de generar certidumbre para quienes podrían eventualmente llevarlas a cabo y ser perseguidos por ello si, mediante una construcción innovadora o "praeter legem", se amplía la tutela a supuestos no contemplados expresamente en ellas.

Nos enrolamos aquí en la inteligencia asumida por la autora española Alicia Gil Gil, cuya transcripción, por demás esclarecedora, corresponde efectuar.

Así sostuvo: *"La matanza masiva de personas pertenecientes a una misma nacionalidad podrá constituir crímenes contra la humanidad, pero no genocidio cuando la intención no sea acabar con ese grupo. Y la intención de quien elimina masivamente a personas pertenecientes a su propia nacionalidad por el hecho de no someterse a un determinado régimen político no es destruir su propia nacionalidad ni en todo ni en parte, sino por el contrario, destruir a la parte de sus nacionales que no se somete a sus dictados. Con ello el grupo identificado como víctima no lo es en tanto que grupo nacional sino como un subgrupo del grupo nacional cuyo criterio de cohesión es el dato de oponerse o no acomodarse a las directrices del criminal. Por tanto, el grupo victimizado ya no queda definido por su nacionalidad sino por su oposición al Régimen. Los actos ya no van dirigidos al exterminio de un grupo nacional sino al exterminio de personas consideradas disidentes"* (Derecho Penal Internacional-Tecnos- Madrid- 1999- p.183).

USO OFICIAL



Como se dijo, los aberrantes hechos acontecidos durante la dictadura militar que fracturó nuestra institucionalidad en el período comprendido en los años 1976-1983, ameritan su caracterización como delitos de lesa humanidad. Esto es así, tanto por el modo en el cual fueron llevados a cabo -al amparo de toda la maquinaria estatal y con un desprecio total por los más elementales derechos humanos- como por quien fue el sujeto activo de su comisión -agentes públicos del estado cuya función es, precisamente, el velar por la integridad, reconocimiento y satisfacción de los derechos reconocidos a los ciudadanos en nuestra norma fundamental-.

Pero esa circunstancia no implica, per se, que esa sistemática eliminación, comprobada como se vio en la sentencia pronunciada en el "juicio a las juntas", deba enmarcarse en las consideraciones del genocidio.

Particularmente sobre la posible aplicación de esa figura -incluso para enmarcar los hechos- a lo ocurrido en nuestro país durante el régimen de facto instaurado a partir del año 1976 se expresó que "Los atentados contra líderes sindicales, políticos, estudiantiles, contra ideólogos o todos aquellos que se oponían o entorpecían la 'configuración ideal de la nueva Nación Argentina' no eran cometidos con la intención de destruir al grupo de 'los argentinos', y buena prueba de ello es que víctimas de la dictadura argentina no lo fueron siempre personas de nacionalidad argentina" (Alicia Gil Gil, *Derecho Penal Internacional*, Tecnos, Madrid, 1999, p.185).

Para concluir cabe añadir que: "Aunque fuese cierto que todas las víctimas fuesen argentinas lo que no puede entenderse de otra manera que, como sinónimo de poseedores de la nacionalidad argentina, no bastaría con ello para afirmar el genocidio, sino que la eliminación de estas personas más allá de deberse a su consideración de 'prescindibles', debía cometerse como medio para la erradicación de la nacionalidad argentina, lo que no parece compatible con la idea de una nueva nación argentina. Las víctimas deben ser elegidas precisamente por su nacionalidad y con la intención de exterminar dicha nacionalidad" (ob.



Poder Judicial de la Nación

cit.).

Las consideraciones vertidas precedentemente nos persuaden en el sentido de la imposibilidad de extender la nefasta experiencia argentina a la voz "grupo nacional" que prescribe la convención. Ello sin perjuicio de entender, que el caso argentino se trató de una persecución de opositores al régimen a instaurarse sin discriminación de nacionalidad ni credo y, si bien principió por el hostigamiento y eliminación de los grupos políticos afines al discurso marxista, se extendió a sujetos que no tenían vinculación, siquiera tangencial, con esa corriente ideológica de signo contrario a la "configuración ideal de la nueva Nación Argentina". Con lo cual las víctimas, al carecer de una cierta cultura, lengua y forma de vida particulares de una nación como elemento diferenciador, mal pueden considerarse insertos en la locución "grupo nacional" con todo lo que ello implica.

Ello pues, el blanco de los mentores de la dictadura no se encontraba determinado por sus características nacionales, étnicas, raciales o religiosas, sino, solo en su aspecto central, por cualquier persona que no congeniara con la doctrina política que se quería implantar. Esa realidad lleva a pensar que el grupo perseguido en nuestro país era de evidente naturaleza política, precisamente aquél que, por ser uno de los grupos fluctuantes y variables, con la consecuente dificultad de determinación, no fue incluido en la enumeración de la convención. Pero a tal punto no estaba determinado el grupo víctima por parte del victimario que el reglamento RC-9-1 en su artículo 5.030. despeja cualquier duda sobre ello al consignar que "...Dado lo difícil que resulta, en ciertas circunstancias, hacer una exacta diferenciación entre los elementos subversivos y la población en general, podrá ocurrir que se detenga a personas inocentes. Atendiendo a ello, será preciso realizar una investigación rápida pero estricta, a fin de liberar a los mismos lo antes posible..."

Es decir, la propia imposibilidad de agrupar las víctimas de los hechos ocurridos en el período 1976-1983 bajo un patrón común, es la que impide su caracterización



como tal. Mucho menos podría decirse que se trató de un grupo nacional, forzando con ello la interpretación de la enumeración normativa, cuando las víctimas no eran sólo de nacionalidad argentina y el elemento diferenciador que sobre ellas se cernía -centralmente, pues no debemos perder de vista, como se sabe, que la represión estatal alcanzó a personas de los distintos estratos sociales a los cuales la ideología marxista les era indiferente cuanto no desechable- tenía una evidente naturaleza política.

Desde otro arista, aunque en esa misma inteligencia cabe recordar que en el juicio celebrado ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de la Capital Federal, en la causa CFP 13445/1999/T01, comprensiva de las causas n° 1.504 caratulada "VIDELA, Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal"; n° 1.951 caratulada "LOBAIZA, Humberto José Román y otros s/privación ilegal de libertad (art. 144 bis inc. 1° del C.P.)", n° 2.054 caratulada "FALCÓN, Néstor Horacio y otros s/asociación ilícita y privación ilegal de la libertad", y n° 1.976 caratulada "FURCI, Miguel Ángel s/privación ilegal de la libertad agravada e imposición de tormentos", el 9 de agosto de 2016, al darse los fundamentos de la sentencia arribada, se descartó la calificación de genocidio.

En el considerando V.7), se explicitó: "...Respecto a la petición efectuada por la querrela representada por el Dr. Nuguer en cuanto a que los hechos aquí investigados constituyen el crimen de Genocidio, corresponde desechar esa solicitud, en virtud de que no ha sido acreditado fehacientemente que los hechos investigados en esta causa hayan respondido a una intención de destruir total o parcialmente a alguno de los grupos identificados en la Convención para la Prevención y Sanción del delito de Genocidio de 1948 -ratificada por nuestro país en 1956-. Tampoco se ha acreditado que las víctimas pertenecieran a alguno de los grupos protegidos por la mencionada Convención. Claro está que ello en modo alguno significa disminuir la inusitada gravedad de los delitos juzgados; que sí se enmarcan como crímenes de lesa humanidad. Obsérvese al respecto que tanto el crimen de genocidio como los crímenes



Poder Judicial de la Nación

de lesa humanidad están catalogados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional como "los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto" (cfr. art. 5 del mentado Estatuto)...". Resolución esta que fue confirmada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal, el 4 de mayo de 2018.

Tampoco entendemos acorde al hecho objeto de juzgamiento los antecedentes internacionales comprendidos en las dos sentencias dictadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, concretamente, los casos "Fiscal vs. Jean Paul Akayesu", del 2 de octubre de 1998 y "Fiscal vs. Clement Kayishema y Obed Ruzindana", del 21 de mayo de 1999, en las cuales se los condenó por los crímenes definidos legalmente como genocidio.

El conflicto interno que vivió dicho país, y para lo cual el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, mediante la resolución 955 creó dicho órgano, se motivó en innegables razones de orden étnico, ante la cantidad elevada de atrocidades cometidas contra los Tutsi, su carácter generalizado no solamente en todo el territorio de Rwanda, y el hecho de que las víctimas hayan sido escogidas sistemática y deliberadamente por motivos de su pertenencia al grupo Tutsi, dado que la etnia de los hutus incitó a la violencia, fomentando el odio e instando a la exterminación de la etnia de los tutsis, dando lugar a dicha calificación, conforme lo señalan los considerandos de la sentencia mencionada en primer término: "...497. Al contrario de la creencia popular, el crimen de genocidio no implica la exterminación real de un grupo por completo, pero se entiende como tal cuando cualquiera de los actos mencionados en el artículo 2(2)(a) hasta 2(2)(e) se comete con la intención específica de destruir "en parte o por completo" un grupo nacional, étnico, racial o religioso. 498. El genocidio es diferente de otros crímenes en tanto representa una intención especial o *dolus specialis*. La intención especial en un crimen es la intención específica, como un elemento constitutivo del crimen, que requiere que el perpetrador busque claramente producir el acto acusado. Así, la intención especial en el crimen de genocidio está en "la

USO OFICIAL



intención de destruir, en parte o por completo, un grupo nacional, étnico, racial o religioso". 499. Por lo tanto, para que se haya cometido un crimen de genocidio, es necesario que se haya cometido uno de los actos enumerados en el artículo 2(2) del Estatuto, que el acto particular se haya cometido contra un grupo específico y que sea un grupo nacional, étnico, racial o religioso. En consecuencia, para clarificar los elementos constitutivos del crimen de genocidio, la Sala primero va a presentar la sentencia de los actos que se proveen en el artículo 2(2)(a) hasta el artículo 2(2)(e) del Estatuto, los grupos protegidos por el Convenio sobre Genocidio y la intención especial o dolus specialis necesaria para que ocurra el genocidio..." (Caso No ICTR-96-4-T Fiscal vs. Jean Paul Akayesu).

Por último, es dable destacar, que si bien el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de España, en causa seguida a Adolfo Francisco Scilingo, calificó los hechos investigados como constitutivos del delito de genocidio en su resolución del 4 noviembre de 1998, lo fue en virtud de resultar, en ese momento, la única tipificación de delito contra la humanidad prevista en el ordenamiento legal español (art.137 bis, 1º, del Código Penal de 1973, y art. 607 del Código Penal de 1995).

En ese sentido, la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, expresó en la sentencia recaída el 19 de abril de 2005, en la causa mencionada, que: "...la falta de regulación concreta de otras figuras de crímenes contra la humanidad existentes en derecho internacional consuetudinario, y a partir de cierto momento también en el convencional, en realidad únicamente podía ser paliada por una interpretación amplia del delito de genocidio, ajustando el concepto técnico primitivo superrestringido que contenía la Convención sobre Genocidio a la evolución que se había producido posteriormente en el seno de la Sociedad Internacional...Por otra parte, tampoco hay razones para pensar que la incorporación a nuestro derecho interno de la figura del derecho penal internacional inicialmente consuetudinario y luego convencional del genocidio, aunque lo fuera para dar cumplimiento y adaptar



Poder Judicial de la Nación

nuestra legislación al Convenio NU sobre Genocidio, lo fuera estrictamente sobre la base, y con la intención de mantenerse inmutablemente fiel en el tiempo, con independencia de las vicisitudes que pudieran ocurrir, al complicado concepto internacional acuñado inicialmente por Rafael Lemkin. Nos referimos con lo de complicado, a que no es un concepto llamémoslo "natural" (en contraposición a "artificial") de genocidio, sino resultado de las discusiones que en el ámbito de la sociedad internacional fueron mantenidas entre 1946 y 1948 para elaborar dicho concepto. Como ha sido puesto de manifiesto por la doctrina, el concepto de Genocidio resultante recogido por el Convenio de 1948 obedece en gran medida a que triunfaron finalmente las insistentes tesis de la URSS de exclusión de la protección los grupos políticos y de exclusión de los motivos políticos, utilizando, entre otros, argumentos como los de que los grupos políticos no representan características estables y permanentes, ni son homogéneos dado que se basan en la voluntad, las ideas y los conceptos de sus miembros (elementos, por tanto, heterogéneos y cambiantes) y no en factores objetivos..."

El Pleno de la Sala estimó entonces, que existía autonomía interpretativa del significado del tipo penal, acorde con la evolución de los tiempos y de los sistemas. Afirmó la judicatura en la misma sentencia, que esa evolución del derecho, la referencia a tipos penales nuevos, y su contextualización dentro de los delitos contra la humanidad, fue la que, con posterioridad, restringió la regulación del delito de lesa humanidad contenida en el art. 607 CP, al considerar al genocidio como el tipo más específico de los crímenes contra la humanidad.

Por otra parte, no hay que desconocer que la calificación de delito de genocidio tenía como fundamento la búsqueda de un nexo en el derecho interno que permitiera la actuación jurisdiccional internacional. En conclusión, el Tribunal rechazó la calificación propuesta de delito de genocidio, en virtud de que los hechos probados no se ajustaban al tipo previsto en el art. 607 del Código Penal, pues entre sus elementos se encuentra el propósito de

USO OFICIAL



destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, de manera que no estaban incluidos -por su nota de inestabilidad- los grupos políticos, y condenó al nombrado Scilingo por ser autor responsable de la comisión.

Se realizó, en definitiva, una interpretación restringida del delito de genocidio, precisamente por haberse incorporado al Código Penal español el tipo referido a los delitos de lesa humanidad, de carácter más amplio y que obligó a reinterpretar la figura penal en el sentido indicado. Recurrida que fue la sentencia ante el Tribunal Supremo, y sin perjuicio de haberse apreciado la existencia de violación al principio de legalidad, al aplicarse una figura no prevista en el Código Penal hasta el año 2003, se condenó a Scilingo por los delitos de detenciones ilegales y asesinatos constitutivos de lesa humanidad, según del Derecho Penal Internacional.

En atención a las razones expuestas entendemos que la significación atribuida al hecho y/o al marco en el que este se produjo no puede tener favorable acogida.

VI. Eximentes de responsabilidad:

1. Antijuridicidad de las conductas penalmente relevantes. Ausencia de toda causa de justificación:

Es importante señalar aquí, que la apuesta que hace el derecho penal en el ámbito de la justificación, siempre nos invita a realizar un juicio de valor mucho más extenso y amplio, en comparación con aquél que se realiza en el ámbito del juicio de tipicidad. Esto ocurre básicamente porque en la categoría de la antijuridicidad, el juicio de valor que ha de realizarse, involucra a todo el ordenamiento jurídico dado que las causas de justificación -como el estado de necesidad justificante o la legítima defensa- provienen de distintas ramas de dicho ordenamiento y no sólo del jurídicopenal (Zaffaroni, Eugenio Raúl, Manual de Derecho Penal, Parte General, Ed. Ediar, Buenos Aires, año 1991, pág. 479).

Y que: [...VI. Sistematización de las causas de justificación. Hasta ahora no se ha logrado una



sistematización fructífera de las causas de justificación. Y la verdad es que tampoco se puede lograr de modo cerrado y definitivo; pues los puntos de vista que pueden dar lugar a que se excluya el injusto material de un hecho pese en encajar en el tipo son tan variados, y el número de causa de justificación procedentes de todas las partes del ordenamiento jurídico es tan grande y está sometido - especialmente en las intervenciones de la autoridad- a necesidades tan cambiantes, que unos principios unitarios, y que además tengan capacidad expresiva en cuanto al contenido, en todo caso sólo pueden tener una validez limitada. Mientras que las clases de delitos descritas en los tipos - detenciones, allanamientos demorada, lesiones, etc.- representan una cierta estática, a través de las causas de justificación penetra la dinámica de los cambios sociales en la teoría del delito...] (Claus Roxin, Derechos penal parte gral. Tomo I, Fundamentos. La estructura de la teoría del delito, Ed. Cívitas, Madrid, pág. 572).

Formuladas entonces estas advertencias que hacen al juicio de justificación concebido como parte integrante en la teoría del ilícito penal, debemos señalar que -aplicado el tamiz que engloba a la justificación toda- no se ha verificado la adecuación a ninguna causa de justificación que excluya o elimine la antijuridicidad de las conductas típicas desplegadas por el imputado y que son reprochadas penalmente en la presente sentencia; de la manera que la defensa ha sugerido.

2. Culpabilidad: reprochabilidad de los injustos penales. Inexistencia de toda causa de exculpación y/o disculpación.

Por la reconocida importancia que merece esta categoría dogmática, preferimos, en primer término, hacer una breve referencia a las pautas constitucionales que rigen el principio de culpabilidad.

Por noción general podría comenzar a decirse que: [...h]ace ya muchos años, la denominada teoría psicológica de la culpabilidad, defendida por el pensamiento causal positivista, únicamente veía a la culpabilidad como un hecho

USO OFICIAL



psicológico, más bien un nexo psicológico entre el hecho y el autor, siendo sus manifestaciones el dolo y la culpa; todo ello con anclaje en un injusto penal meramente objetivo. Las graves inconsecuencias lógicas de esta teoría posibilitaron la aceptación prácticamente unánime, con matices claro, de la denominada teoría normativa de la culpabilidad, en cuyo seno fue concebido el concepto de reprochabilidad. En particular, la teoría de la acción finalista dejó en claro la idea de un injusto personal (objetivo/subjetivo) y, por tanto, tanto el dolo como la culpa hacia allí se trasladaron, cobrando vida el hemisferio subjetivo de la tipicidad. En ese marco, el núcleo central de la culpabilidad quedó constituido como juicio de reproche a un sujeto que tuvo la posibilidad de motivarse en la norma conforme a derecho, previa demostración del presupuesto es esencial para ello, la imputabilidad, entendida como capacidad de culpabilidad. Pues entonces, la base del reproche por culpabilidad está dada en la posibilidad de obrar de otra manera, o sea, de la manera que manda la ley. Aquí juega un papel central la libertad de determinación del sujeto. Así, la culpabilidad viene ser el reproche jurídico al comportamiento del autor, fundado en su libertad de obrar. De ahí entonces que la libertad del sujeto hace exigible la conducta conforme a derecho, la que por no haberse adoptado se le reprocha, con asiento en la exigibilidad. Así las cosas, queda a la vista que el soporte de la reprochabilidad no es otro que la capacidad de obrar de acuerdo a derecho, bajo dos presupuestos: a) la capacidad de culpabilidad o imputabilidad, y b) la posibilidad de conocer la criminalidad del hecho. Enrique Bacigalupo ha expresado que la culpabilidad es ya la reprochabilidad jurídico penal de quien, pudiendo, no se ha motivado en la norma. Así resulta que la capacidad de motivarse conforme a derecho tiene, a su vez, dos componentes: a) la posibilidad de conocimiento de la desaprobación jurídico penal del acto, lo que no se agota con el conocimiento del antijuridicidad material, sino que exige el de la existencia de una amenaza penal por la realización del hecho, y b) la posibilidad de motivarse de acuerdo con ese conocimiento -capacidad de motivación-, cuya determinación no es una cuestión médica sino estrictamente jurídica. De lo dicho queda claro que la



Poder Judicial de la Nación

voluntad debe ser libre para que sea exigible el ejercicio de la autodeterminación del fin conforme a una conducta justa. De manera tal que la capacidad para ser sujeto reproche jurídico es, en Derecho Penal, el tema de la imputabilidad...] (Horacio Días, Código penal de la Nación Argentina comentado, parte general, Ed. Rubinzal - Culzoni Editores, año 2018, pág. 273/4)

Ello, como puntapiés inicial.

Entonces bien, con esta base, y llegada la hora de culminar con el análisis de las conductas del imputado a través de la categoría dogmática de la culpabilidad, y como extra, los problemas dogmáticos que de dicha categoría derivan; resulta necesario revisar antes que nada apenas unos límites conceptuales que ofrece este nivel del ilícito que pueden ser redefinidos -nuevamente- de la pluma de Bacigalupo: [...L]a culpabilidad [...] constituye el conjunto de condiciones que determinan que el autor de una acción típica y antijurídica sea criminalmente responsable de la misma...] (Enrique Bacigalupo, Derecho Penal, Parte General, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, p. 413).

También, a nivel nacional, se dan señales conceptualmente muy útiles y vigorosas, que nos permiten comprender el correcto funcionamiento sistemático que se le otorga a la culpabilidad como dimensión en la que trasunta la imputación subjetiva al autor del ilícito. Así, el Dr. Zaffaroni supo establecer también [...L]a culpabilidad [...] consistente en un juicio que permite vincular en forma personalizada el injusto a su autor y, de este modo, operar como el principal indicador que, desde la teoría del delito, condiciona el paso y la magnitud de poder punitivo que puede ejercerse sobre éste, es decir, si puede reprocharse el injusto al autor y, por ende si puede imponerse pena y hasta qué medida según el grado de este reproche...] (Eugenio Raúl Zaffaroni, Alagia y Slokar, Manual... año 2005, ob. cit. pág. 503).

Así, puede observarse o deducirse que el concepto de culpabilidad está concebido de modo muy amplio en: [...l]a culpabilidad es la que ante todo da los Estados el derecho y el deber a las intervenciones más graves imaginables en el círculo vital de los particulares. La culpabilidad es una



falta ético-social y encierra el reproche de la lesión grave, socialmente relevante, de un deber... El objeto de la culpabilidad es la tendencia de fuerza y de valor de un hombre, especialmente de su querer; ella continúa en el obrar (actuar y omitir)...] (Wilhelm Sauer, Derecho Penal Parte General, Ediciones Olejnik, año 2019, pág. 201/2).

También que: [...I. Culpabilidad y necesidad preventiva como presupuesto de la responsabilidad de jurídicopenal: la responsabilidad designa, tras la antijuridicidad, una valoración ulterior y que por regla general da lugar a la punibilidad, en el marco de la estructura del delito. Mientras que con el predicado de la antijuridicidad se enjuicia el hecho desde la perspectiva de que el mismo infringe el orden del deber ser jurídicopenal y que está prohibido como socialmente dañino, la responsabilidad significa una valoración desde el punto de vista del hacer responsable penalmente al sujeto. Quien cumple los requisitos que hacen aparecer como responsable una acción típicamente antijurídica se hace acreedor, desde los parámetros del Derecho penal, a una pena. Los presupuestos de la responsabilidad de jurídicopenal son, entre otros, la culpabilidad... la posibilidad de conocimiento del antijuridicidad...y la normalidad de la situación en la que se actúa, que falta en el caso de determinadas formas de peligro... y de exceso en la legítima defensa... 3.- la responsabilidad depende de dos datos que deben añadirse al injusto: de la culpabilidad del sujeto y de la necesidad preventiva de sanción penal, que hay que deducir de la ley. El sujeto actúa culpablemente cuando realiza un injusto jurídicopenal pese a que (todavía) le podía alcanzar el efecto de llamada de atención de la norma en la situación concreta y poseía una capacidad suficiente de autocontrol, de modo que él era psíquicamente asequible una alternativa de conducta conforme a Derecho. Una actuación de este modo culpable precisa en el caso normal de sanción penal también por razones preventivas; pues cuando legislador plasma una conducta en un tipo, parte de la idea de que debe ser combatida normalmente por medio de la pena cuando concurren antijuridicidad y culpabilidad. La necesidad preventiva de punición no precisa de una fundamentación especial, de modo



Poder Judicial de la Nación

que la responsabilidad jurídicopenal se da sin más con la existencia de culpabilidad...] (Claus Roxin,...parte general, ob. cit. pág. 791/2).

En esa misma línea, es decir, en la que se define el paradigma de graduación donde la culpabilidad como categoría, tiene rotunda injerencia en el fenómeno punitivo, se ha dicho que: [...L]a pena Criminal, sólo puede basarse en la constatación de que cabe reprochar al autor la formación de voluntad conducente a la decisión del hecho, y tampoco puede superar nunca a la que el autor merezca según su culpabilidad. El principio de culpabilidad tiene como presupuesto lógico la libertad de decisión del hombre, pues sólo cuando existe básicamente la capacidad de dejarse determinar por las normas jurídicas puede el autor ser hecho responsable de haber llegado al hecho antijurídico en lugar de dominar los impulsos criminales...] (Hans Heinrich Jescheck, Tratado... año 1993, ob. cit., págs. 366/367).

Y de modo genérico, este criterio, también fue receptado en la jurisprudencia de nuestra CSJN: [...l]a culpabilidad no sólo dicta el merecimiento de pena, sino también la extensión o cantidad de la pena que corresponde aplicar, imponer una sanción más allá de la cantidad merecida implicaría, además, una violación constitucional...] (T. 228. XLIII. RECURSO DE HECHO "Tejerina, Romina Anahí s/ homicidio calificado", causa N° 29/05).

Y además que: [...s]upone como requisito ineludible para la aplicación de una sanción la preexistencia de una acción ilícita que pueda ser atribuida al procesado tanto objetiva como subjetivamente (Fallos: 315:632; 321:2558; 324:3940), y ello supone la posibilidad real y efectiva de ajustar la conducta individual a los mandatos de las normas jurídicas...] (disidencia parcial del juez Petracchi en Fallos: 316:1190 y 1239 y sus citas)" (CSJN, G. 560. XL. RECURSO DE HECHO Gramajo, Marcelo Eduardo s/ robo en grado de tentativa causa N° 1573).

Como puede apreciarse entonces, la categoría de la culpabilidad, así como otros niveles de la teoría general del delito, se encuentran enteramente completos por distintos subniveles analíticos; en el caso de la dimensión de la culpabilidad, ocurre que en ella se encuentra anclado un

USO OFICIAL



principio constitucional que no es otro que el principio de culpabilidad. En este sentido, diríamos que esta categoría dogmática no tiene espacio libre alguno dado que, de las muchas y admirables cualidades que tiene ella, todo espacio se encuentra invadido por este principio que no nos dice otra cosa más que "*nullum crimen sine culpa*", y, además que: [...]*la acción típica y antijurídica ha de ser culpable, es decir, ha de poderse hacer responsable de ella al autor [...]. Para ello es presupuesto la imputabilidad o capacidad de culpabilidad y la ausencia de causas de exculpación...*] (Claus Roxin, Derecho Penal..., año 1.997, ob. cit., Tomo I, p. 195).

Entonces, el "**justificar el pretender dominar la subversión**" a partir de la implementación o puesta en marcha de los comportamientos reprochados, en primera instancia, amerita decir que: en modo alguno evidencia ni la validez física "de ninguna eximente" ni su vigencia en el o los casos investigados/probados. Es decir, ante desmesurada proyección de las conductas al exterior, donde se trata en el particular, de la presencia de todos los conocimientos y facultades que fueran exactamente necesarios para configurar tamaña y exagerada infracción normativa; **no cabe receptar ninguna eximente que prevea la categoría dogmática de la culpabilidad**. Gravedad escalonada del injusto contra las personas que se ubican en la "cúspide de la valoración jurídica" (Causa 13/84), que han endentado con cada uno de los preceptos vinculantes de los comportamientos típicos, antijurídicos y culpables; justamente por el apartamiento a la obediencia irrestricta al deber de no injerencia en bienes jurídicos ajenos tan personalísimos.

VII. Individualización de la pena:

1. Pautas mensurativas en la categoría dogmática de la punibilidad. Generalidades:

Corresponde ahora establecer la sanción penal que debe aplicarse al imputado Ferrari, no sin antes aclarar que, de acuerdo a las pautas y extensión planteadas de ante mano para la presente; no podrán ser abordadas con éxito las



Poder Judicial de la Nación

discusiones dogmáticas que giran en torno a esta problemática, la cual sufre una producción académica casi sin retrocesos en la actualidad.

En materia de fundamentos y fines, obviamente alcanzará con reconocerle la importancia trascendental de la que goza ante el derecho penal universal, y mucho más, si todo ello es confrontado con que: el sentido del proceso y de la imposición de las penas, debe respetar también la necesidad de justicia para víctimas, para familiares y en particular para este tipo de delitos, para toda la humanidad.

En tal sentido, frente a la caracterización o establecimiento del quantum punitivo, se pueden esbozar algunos lineamientos genéricos.

Y para ello puede comenzar con decirse que, según nuestro criterio, los parámetros punitivos que fueron utilizados en la causa N° 13/84 de la Cámara en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, no tienen por qué seguirse en el presente caso. Esta posición coincide con lo decidido por la Cámara Nacional de Casación Penal, Sala I, en el fallo "Simón" (causa N° 7.758, del 15/05/07), cuando afirmó que es privativo de los jueces, al momento de dictar el fallo, dar los fundamentos adecuados para establecer el monto de la pena de acuerdo a las reglas de la sana crítica racional, que resulten aplicables al momento y circunstancias probados en la causa (En la redacción del fallo se consigna: "a ese momento y a las circunstancias probadas en la causa").

Por otra parte, las sanciones impuestas por la Cámara Federal de esta ciudad en la causa N° 13/84, tuvieron lugar en **un contexto histórico diferente al actual**; esta idea la expresa claramente Jescheck, cuando sostiene que no se entiende como vulneración del precepto de igualdad la distinta praxis de individualización penal en los diversos tribunales y las diversas salas de un mismo tribunal, así como tampoco el cambio de esa praxis dentro de una misma sala (arts. 40 y 41 del Código Penal y 399, párrafo primero del Código Procesal Penal de la Nación); (cfr: Jescheck Hans Heinrich, Tratado de Derecho Penal, Parte General, Ed. Comares, Granada, 1993, ps. 789).

Además, se ha señalado que: "...en la individualización de la pena se concreta la conminación penal

USO OFICIAL



de la ley para el caso concreto. Por ello, tal individualización constituye el punto crucial en el que puede considerarse plenamente, dentro del juicio penal, la peculiaridad del autor y del hecho. La individualización de la pena es, junto a la apreciación de la prueba y a la aplicación del precepto jurídico penal a los hechos probados, la tercera función autónoma del juez penal y representa la cúspide de su actividad resolutoria. En esa labor, el juez debe liberarse de los prejuicios personales, las simpatías y las emociones, y orientar su sentencia exclusivamente conforme a criterios objetivos de valoración..." (cfr.: Jescheck, Hans Heinrich, ob. cit., Ed. Comares, Granada, 1993, págs. 786/787).

Asimismo, "...la averiguación del marco de la culpabilidad es un estadio de tránsito hacia la correcta medida definitiva de la pena, ya que es mediante el marco de la pena, cuando el legislador valora la posible culpabilidad de una materia tipificada como ilícita, en tanto el juez a cargo de la medición judicial de la pena, valora la concreta culpabilidad por el hecho, en consideración de los puntos de vista valorativos prefijados por el legislador..." (cfr.: Maurach, Reinhart, Derecho Penal, Parte General, tomo II, actualizada por Karl Heinz Gösel y Hainz Zipf, Ed. Astrea, Bs. As., 1995, p. 721).

Reafirmando estos conceptos, se ha sostenido que "... la función de los marcos penales no es la mera fijación de un límite a la discrecionalidad judicial; no se trata simplemente de ámbitos dentro de los cuales el juez puede decidir con libertad y sin dar mayores cuentas de su elección, sino que a través de la interrelación de las diferentes escalas penales queda estructurado un esquema interpretativo acerca de cuál es el valor relativo de la norma dentro del sistema. Al establecer los marcos, el legislador indica el valor proporcional de la norma dentro del sistema, indicando la importancia y el rango de la respectiva prohibición. Para decidir cuál es la posición de un bien jurídico en relación con otro, la intensidad de las sanciones previstas resulta un criterio decisivo y se convierte en el punto de partida ineludible para determinar la pena en una forma racional. Sin embargo, a pesar de las



Poder Judicial de la Nación

correcciones que deban hacerse a la interpretación, tomando en cuenta los diferentes momentos de la incorporación o reforma de las diversas escalas, sólo ellas permiten identificar argumentos normativos relativos a cuál es la escala de valores plasmada en el ordenamiento jurídico." (cfr.: Ziffer, Patricia S. en Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial, dirigido por David Baigún y Eugenio R. Zaffaroni, T. II, Ed. Hamurabi, Bs. As., 2.002, ps. 59/60).

Es que aún en los sistemas que consagran una mayor discrecionalidad de los jueces para la fijación de la pena dentro de los límites del marco punitivo, contemplan criterios o principios individualizadores que deben ser observados al momento de fijar la sanción.

Con total acierto se ha señalado que "el Código Penal Argentino prevé penas absolutas sólo en contados casos, entre los cuales el más significativo es el de la privación de libertad perpetua. En general, recurre a las penas denominadas divisibles, es decir, aquellas en que se fija un marco o escala penal dentro del cual se debe determinar la pena a imponer en el caso particular. En todos estos casos resultan aplicables los arts. 40 y 41, que establecen las reglas que habrán de seguir los tribunales al fijar la pena. Estas normas estructuran un sistema de determinación de la pena caracterizado por la enumeración no taxativa de circunstancias relevantes a tal fin, sin determinar el sentido de la valoración, esto es, sin establecer de antemano si se trata de agravantes o atenuantes, y cuál es el valor relativo de cada una de tales circunstancias, ni tampoco cómo se solucionan los casos de concurrencia entre ellas y sin una "pena ordinaria" que especifique cuál es el punto de ingreso a la escala penal, a partir del cual hace funcionar la atenuación o la agravación" (Cfr.: Ziffer, Patricia S., ob. cit., tomo II, ps. 58/59).

A su vez, Núñez, dice: "la enumeración que el artículo (41 CP) hace, no es taxativa, porque, según su propio texto, el juez, fuera de las circunstancias nominativamente mencionadas, para fijar la condenación del penado tendrá en cuenta, los demás antecedentes y condiciones personales, así como los vínculos personales, la calidad de



las personas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor peligrosidad. Se trata, por consiguiente, de una enumeración puramente enunciativa y explicativa, que no incluye uno solo de los elementos referentes a la persona o al hecho dignos de ser considerados." (cfr.: Nuñez, Ricardo C., Tratado de Derecho Penal, tomo II, Ed. Lerner, Cba., pág. 458).

2. Concurrencia de circunstancias determinantes:

Avocados a dicho menester, debemos principiar señalando que los parámetros previstos en el primer párrafo del art. 41 del Código Penal (naturaleza de la acción, medios empleados para ejecutarla y extensión del daño causado) elevan claramente la magnitud del injusto de autos, lo que lleva a un incremento significativo de la respuesta punitiva.

En efecto, tal como lo sostienen Zaffaroni-Alagia-Slokar, "La naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causados, son una incuestionable referencia al grado del injusto. Se conoce que la naturaleza de la acción era la calidad de la acción en el código de Baviera, y que conforme al art. 186 del Código de Tejedor se trataba de una cuantificación del injusto: Bajo el punto de vista de la naturaleza de la acción, la criminalidad es mayor: 1° por la gravedad de la infracción y del perjuicio causado o por causarse 2° Por razón de la extensión del daño o del peligro, especialmente según que ha sido mayor o menor el número de las personas ofendidas, y según que el crimen ha dañado o expuesto a una lesión al Estado mismo, a comunidades enteras, a una cantidad indeterminada de personas, o sólo a ciertas personas determinadas" (Cfr. Zaffaroni, E. Raúl - Alagia, Alejandro - Slokar, Alejandro; Derecho Penal. Parte General, Ediar, Buenos Aires, 2002, p. 1047).

Se trata de una conexión explicable lógicamente pues va de suyo que cuanto más intensa es la afectación al bien jurídico por parte de la acción mayor habrá de ser el daño, lo que bien puede expresarse en una mayor extensión.



Poder Judicial de la Nación

Enfrentamos en este punto un aspecto medular del caso pues la naturaleza de la acción se encuentra inmersa dentro de un contexto de mayor agresión desplegada por un Estado criminal que ha perseguido, secuestrado, torturado, asesinado, desaparecido a conciudadanos.

Desde luego que consideramos que el imputado es la expresión de una subjetividad que posibilitaba esta experiencia del horror vivida por nuestro país entre los años 1976 y 1983, formando parte de un engranaje del aparato estatal provincial absolutamente al servicio de aquel plan sistemático, secuestrando, torturando, asesinando y haciendo desaparecer a miles de conciudadanos a quienes ningún derecho les reconocía.

Puntualmente en el caso de autos, evidentemente, la gravedad del hecho y la dimensión de los acontecimientos genera una multiplicidad de víctimas indirectas. Precisamente, nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación destacó este específico rasgo en el caso "Gualtieri Rugnone de Prieto, Emma Elidia y otros s/sustracción de menores de 10 años" (Fallos: 332:1769), al señalar que *"es claro que el incalificable crimen contra la humanidad que en uno de sus pasos se investiga en esta causa es de naturaleza pluriofensiva y, por ende, reconoce una pluralidad de sujetos pasivos, uno de los cuales es la víctima secuestrada, pero otros son los deudos de las personas eliminadas y parientes biológicos de la víctima sobreviviente. Su condición de sujetos pasivos es incuestionable en el plano jurídico nacional e internacional, pero más aún lo es en el de la realidad del mundo. Se trata de personas a las que se les ha desmembrado la familia, que han visto todos sus proyectos arrasados por la barbarie, son padres que perdieron a sus hijos, hermanos que perdieron a sus hermanos, cónyuges que perdieron a sus cónyuges, desaparecidos para siempre en las brumas de campos de concentración y exterminio, en muchos casos sin saber jamás el día de su muerte, sus circunstancias, privados incluso de los restos mortales, de una posibilidad más o menos normal de elaborar el duelo"*. De este modo, más allá de la víctimas directas que resultaron agredidas en manos del condenado, existe una multiplicidad de víctimas

USO OFICIAL



indirectas, como se acreditó durante las declaraciones testimoniales en el marco del debate oral y público.

Otro aspecto para considerar vinculado a la cuantificación del daño es la actitud posterior al hecho, pues en el caso de los imputados no se advierte que hayan intentado contribuir efectivamente a la satisfacción del derecho a la verdad de las víctimas.

En esa inteligencia, se atenderá al modo de comisión de los hechos ilícitos reprochados, los medios empleados para ejecutarlos y la extensión de los daños causados, conforme lo establece el artículo 41 inciso 1° del Código Penal de la Nación, a fin de lograr con precisión mensurar el *quantum* de la pena a fijar.

Así, corresponde destacar el accionar desplegado por el imputado, quien operaba con medios desproporcionados, integrando un grupo de tareas numeroso y bajo el amparo de todo el aparato Estatal.

A partir de todo lo dicho, creemos que la respuesta punitiva respecto del encartado Ferrari debe fijarse en la **pena de prisión perpetua**, prevista en la legislación penal sustantiva para los delitos verificados en el caso, ello teniendo en cuenta *como agravantes, la modalidad del hecho aquí juzgado para ponderar la intensidad del injusto, el rol protagónico asumido y el grado de reiteración delictiva en el caso del primero.*

En efecto, recuérdese que al nombrado se le adjudica la coautoría en hechos calificados como homicidios agravados por su comisión con alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, más la coautoría en numerosas privaciones ilegales de la libertad agravadas por mediar violencia y amenazas, como así también cuantiosos casos de imposición de tormentos (artículos 80 inc. 2 y 6, 144 bis inc. 1° y último párrafo -ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -ley 20.642-, y 144 ter, primer párrafo -ley 14.616- del CP), que ineludiblemente impone aplicar aquella **pena**, cuya indivisibilidad nos exime de un mayor análisis.

El ordenamiento penal argentino dispone penas absolutas sólo en muy contados casos, entre los cuales el más significativo es el de la privación de libertad perpetua,



Poder Judicial de la Nación

cuyo dictado tiene lugar -entre otros- ante la comisión del delito de homicidio calificado, como ha sucedido en este supuesto, a lo que debe sumarse los demás ilícitos que fueran enumerados anteriormente.

Por lo tanto y más allá de que la propia normativa establezca, ante la gravedad de los hechos cometidos, esta clase pena, la cual a su vez, es indivisible, como ya referimos, esa circunstancia, no desmedra la situación de que al imputado, le son aplicables las pautas y parámetros fijados como criterio general en este apartado, sobre todo porque cometió los injustos que se le atribuyen con un actuar mancomunado y cohesionado desde los distintos roles y responsabilidades en el aparato organizado de poder, acotado al objeto procesal que se debatió.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 398 y cc. del Código Procesal Penal de la Nación, el Tribunal, por unanimidad,

USO OFICIAL

RESUELVE:

I. **DECLARAR** que los hechos objeto de este proceso constituyen **CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD** y estar a lo resuelto en ocasión del art. 376 CPPN.

II. **CONDENAR a HORACIO LUIS FERRARI**, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, a la pena de **PRISIÓN PERPETUA, INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA**, accesorias legales y costas, por considerarlo coautor penalmente responsable de los delitos de privación ilegal de la libertad doblemente agravada por la condición de funcionario público y por mediar violencia o amenazas, cometidos en forma reiterada en relación a los casos PAGES LARRAYA, Antonio (222), GIRÓN, Daniel Eduardo (265), VASSALLO, Julio César (293), VASSALLO, Alejandro Héctor (294), DE VALENTINI, Ada Nelly (295), ASCONE, Juan José María (302), KEHOE de INFANTE ALLENDE, Gloria (313), INFANTE ALLENDE, Adolfo Vicente (314), VILLELLA, Luis Alberto (315), BOGLIOLO de GIRONDO, María Mercedes (319),



GRIGERA, Gustavo Alberto (328), GRANICA, Susana Graciela (378), N.N. masculino llamado Juan José y apodado "el Gallego" (379), D. de C., L. I. (380), DELGADO, Juan José (383), SERRAT, Oscar Jorge (401), DOMON, Alicia Ana María Juana (407), BALLESTRINO DE CAREAGA, María Esther (408), PONCE DE BIANCO, María Eugenia (409), AUAD, Angela (410), OVIEDO, Patricia Cristina (411), BULIT, Raquel (412), FONDOVILA, José Julio (413), HORANE, Eduardo Gabriel (414), BERARDO, Remo Carlos (415), ELBERT, Horacio Aníbal (416), VILLAFLOR de DE VINCENTI, Azucena (418), DUQUET, Reneé Leonnie (419), OLIVERI, Guillermo Rodolfo (424), P. O., J (425), GANDULFO, Eloy Oscar (630), VERGELI, María Elena (631), LÓPEZ, Griselda (692), LÓPEZ, Ruth Adriana (693), CALERO, Cristina (847), EIRAS, María Luisa (848), CAMUÑAS, Ricardo Antonio (896), LUNA, Beatriz Mercedes (897), SANCHEZ, Mabel Susana (909), MORAN, Mario Angel (918), GUERRERO, Elba Susana (919), MARTÍN, Alejandra Orfelía (920) -42 hechos-; en concurso real con el delito de privación ilegal de la libertad triplemente agravada por la condición de funcionario público, por mediar violencia o amenazas y por su duración de más de un mes, cometidos en forma reiterada en los casos de DUANTMAN, Miriam Anita (29), ÁLVAREZ, Marta Remedios (36), BUZZALINO, Alfredo Manuel Juan (38), AHUMADA, Alberto (89), LAULETTA, Miguel Ángel (98) (en 2 oportunidades), G., G. B. (101), MURGIER, María Isabel (102), CUBAS, Lisandro Raúl (106), CARAZO, Mercedes Inés (113), ARROSTITO, Norma Esther (149), LABAYRÚ de LENNIE, Silvia (170), HERNÁNDEZ, Marcelo Camilo (182), HERNÁNDEZ, Marcelo Camilo (183), PALMA, Horacio Mario (190), MASERA PINCOLINI, Omar (192), R., S. J. (197), GRAS, Martín Tomás (199), CASTRO, Hugo Alberto (201), RUBEL, Ana (202), SOLARI, Ada Teresa (209), BURGOS, Norma Susana (211), OJEA QUINTANA, Ignacio Pedro (228), CANOSA, José Luis (239), COQUET, Ricardo Héctor (240), VIEYRA, Lidia Cristina (241), SALGADO, José María (242), BUSTOS de CORONEL, María (243), MARTÍ, Ana María (245), MAZZUCCO, Carlos Guillermo (246), PÉREZ de DONDA, María Hilda (250), SCHAPIRA, Daniel Marcelo (256), MATSUYAMA, Luis Esteban (257), OLIVIER, Patricia Silvia (258), MAGUID, Carl Alberto (259), DELGADO, Oscar Vicente (260), PEIRANO, Nora Edith

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1924

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

o Nora Mercedes (263), RAAB, Enrique (264), ORAZI, Nilda Haydée (266), MOYANO de POBLETE, María del Carmen (268), DI PAOLO de CABALLERO, Marta Alicia (270), CALVEIRO de CaMPIGLIA, Pilar (272), BERROETA, Enrique Osvaldo (273), MIGUEZ, Pablo Antonio (275) o MÁRQUES, Pablo (366), DADONE, Luis Ángel (277), LATORRE, Antonio Nelson (278), TAURO de ROCHISTEIN, María Graciela (279), GIRONDO, Alberto Eduardo (280), SOLARZ de OSATINSKY, Sara (282), CASTILLO, Andrés Ramón (284), ALONSO BLANCO de HUERAVILO, Mirta Mónica (285), HUERAVILO, Oscar autaro (286), CIGLIUTI MEIANI, Eduardo Omar (287), SANTI, Roberto Gustavo (288), IGLESIAS de SANTI, María Esther (289), MILIA de PIRLES, María Alicia (290), VASSALLO, Elvio Héctor (292), GARCÍA, Iris Nélida (303), FRISZMAN, Adriana (306), WAGNER, Felisa Violeta María (309), FLYNN de GALLI, Patricia (310), GALLI, Mario (312), WIKINSKI, Silvia (316), KRON, Fernando (317), PASTORIZA, Lila Victoria (318), PEGORARO, Susana Beatriz (320), PEGORARO, Juan (321), TEJERINA, Juan Domingo (322), LAZARTE, Jorge Omar (326), PONCE de FERNÁNDEZ, Ana María (327), HIDALGO SOLÁ, Héctor Manuel (329), OLLERO, Inés (330), MATTAROLLO, Raúl Humberto (331), RAMALLO CHÁVEZ, Jaime Abraham (332), FERRARI, Alejandro Daniel (333), RAPELA de MANGONE, María José (334), MANGONE, José Héctor (335), KIPER, Luis Saúl (336), DI PIAZZA, Graciela Beatriz (339), MUNNÉ, Daniel Oscar (340), FERNÁNDEZ PONDAL, Rodolfo Jorge (341), NICOLETTI, Máximo (342), PEURIOT, Marta (343), MURA de CORSIGLIA, María Cristina (345), CORSIGLIA, Hugo Arnaldo (346), SAMAHA, Claudio Julio (347), LORENZO, Rodolfo José (350), SIVER de REINHOLD, Susana Beatriz (351), REINHOLD, Marcelo Carlos (352), ODELL, Alejandro Roberto (353), CHAER, Hugo (354), IMAZ de ALLENDE, María Inés del Pilar (355), SOFFIANTINI, Ana María (357), CARNELUTTI, Máximo (358), COHEN, Viviana Esther (359), MOYANO, Edgardo Patricio (360), FIGUEROA, Filiberto (361), POMPONI, Jorge Oscar Francisco (362), POMPONI, Joaquín (363), DUBIAU, Federico Marcelo (364), VIÑAS de PENINO, Cecilia Marina (367), AYALA, Alfredo (368), MARTÍNEZ, Leonardo Fermín (369), CALVO, Jorge Donato (371), FRANCONETTI de CALVO, Adriana María (372), MORANDINI, Néstor Luis (373), H., A. M. (374), M., C. del V. (375), TOKAR, Beatriz Elisa (376), RAMOS LÓPEZ,

USO OFICIAL



Juan Carlos (377), FARALDO, José Luis (386), CHUA, Antonio Jorge (387), DALEO, Graciela Beatriz (388), MARCUZZO FERREMI, Patricia Elizabeth (389), GARCÍA, Carlos Alberto (390), BARTOLOMÉ, Carlos (391), SANTOS, Héctor Vicente (392), ALMIRÓN de LAURONI, Mónica Judith (394-1), LAURONI, Enzo (394-2), DE GREGORIO, Oscar Rubén (395), MARGARI, Alfredo Julio (396), OSORIO, Pablo Horacio (397), ARDELLA, Liliana Noemí (398), PEREYRA, Liliana Carmen (399), FIDALGO de VALENZUELA, Alcira Graciela (405), CASADO, Gaspar Onofre (406), DRI, Jaime Feliciano (420), QUIROGA, Rosario Evangelina (421), PISARELLO, Rolando Ramón (422), MILESI, María del Huerto (423), FONTANA DEHARBE, Liliana Clelia (426), ORLANDO, Irene (428), GALLO, Francisco José (430) o GALLO, Franco (523), ALFONSÍN de CABANDIÉ, Alicia Elena (435), BERNST de HANSEN, María Eva (436), CANOVA, Domingo Augusto (437), GALARCEP, Pablo Horacio (594), CAGNONI, Ricardo Luis (674), PAREJO, Guillermo Alberto (685), BICOCCA, Lelia Margarita (687), GIUSTI, Alberto Horacio (689), M., N. G. (690), MIGLIO, Pablina Beatriz (691), FONTENLA, Faustino (694), CABALLERO, Wenceslao Eduardo (839), BETTINI, Antonio Bautista (840), POBLETE, Carlos Simón (842), BERTI, Carlos Guillermo (843), LERTORA, Roberto Fernando (844), MOSSO de CARLEVARO, Adriana (845), CABALLERO, Eduardo Luis (846), LUPPI MAZZONE, Mary Norma (849), BARROCA, Graciela Mabel (851), STREJILEVICH, Gerardo (852), BADILLO, Jorge Luis (854), RUS, Daniel Lázaro (855), SISTO, Enrique Rubén (858), ZUAZU MAIO, María Nieves (859), ALTAMIRANO de MOYANO, Elba (860), ALVAREZ, Rubén Ángel (862), MIANI, Alberto Daniel (863), MONTIEL, Gustavo Gumersindo (864), WOITSCHACH, Daniel (865), ALVAREZ ABDELNUR de MAZZUCCO, Patricia Eugenia (866), ALVAREZ ABDELNUR, Ana Lía (867), SANCHEZ, Luis Rodolfo (868), NUGUER, Hernán Gerardo (871), PECHIEU, Luis Hugo (890), SANNEMANN, Ruth María (932), DE SANNEMANN, Gladis Meilinger (933) -170 hechos-; que a su vez concurre realmente con el delito de imposición de tormentos agravada por haber sido cometido en perjuicio de perseguidos políticos, cometidos en forma reiterada por los casos de DVATMAN, Miriam Anita (29), ÁLVAREZ, Marta Remedios (36), BUZZALINO, Alfredo Manuel Juan (38), AHUMADA, Alberto (89), LAULETTA, Miguel Ángel (98) (en dos

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1926

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

oportunidades), G.G .B. (101), MURGIER, María Isabel (102), CUBAS, Lisandro Raúl(106), CARAZO, Mercedes Inés (113), ARROSTITO, Norma Esther (149), LABAYRÚ, Silvia (170), LENNIE LABAYRÚ, Vera (171), HERNÁNDEZ, Marcelo Camilo (182), GASPARI, Juan Alberto (183), PALMA, Horacio Mario (190), MASERA PINCOLINI (192), Omar Raúl, R. S. J. (197) , GRAS, Martín Tomás (199), CASTRO, Hugo Alberto (201), RUBEL, Ana (202), SOLARI, Ada Teresa (209), BURGOS, Norma Susana (211), PAGES LARRAYA, Antonio (222), OJEA QUINTANA, Ignacio Pedro (228), MERA, Federico Emilio Francisco (236), CANOSA, José Luis (239) , COQUET, Ricardo Héctor (240), VIEYRA, Lidia Cristina (241), SALGADO, José María (242) , BUSTOS de CORONEL, María Cristina (243), MARTÍ, Ana María (245), MAZZUCCO, Carlos Guillermo (246), PÉREZ de DONDA, María Hilda (250), SCHAPIRA, Daniel Marcelo (256), MATSUYAMA, Luis Esteban (257), OLIVIER, Patricia Silvia (258), MAGUID, Carlos Alberto (259), DELGADO, Oscar Vicente (260), PEIRANO, Edith Mercedes (263), RAAB, Enrique (264), GIRÓN, Daniel Eduardo (265), ORAZI, Nilda Haydée (266), MOYANO de POBLETE, María del Carmen (268), DI PAOLO de CABALLERO, Marta Alicia (270), CALVEIRO de CAMPIGLIA, Pilar (272), BERROETA, Enrique Osvaldo (273), MIGUEZ, Pablo Antonio (275) DADONE, Luis Ángel (277), LATORRE, Antonio Nelson (278), TAURO de ROCHISTEIN, María Graciela (279), GIRONDO, Alberto Eduardo (280), SOLARZ de OSATINSKY, Sara (282), CASTILLO, Andrés Ramón (284) , ALONSO BLANCO de HUERA VILO, Mirta Mónica (285), HUERA VILO, Oscar Lautaro (286), CIGLIUTI MEIANI, Eduardo Omar (287), SANTI, Roberto Gustavo (288), IGLESIAS de SANTI, María Esther (289), MILIA de PIRLES, María Alicia (290), VASSALLO, Elvio Héctor (292), VASSALLO, Julio César (293), VASSALLO, Alejandro Héctor (294), DE VALENTINI, Ada Nelly (295), ASCONE, Juan José María (302), GARCÍA, Iris Nélica (303), FRISZMAN, Adriana (306), CASTRO RUBEL (hijo de Ana María RUBEL de CASTRO) (307), POBLETE MOYANO (hija de María del Carmen MOYANO de POBLETE) (308), WAGNER de GALLI, Felisa Violeta María (309), FLYNN de GALLI, Patricia Teresa (310), GALLI, Marianela (311), GALLI, Mario Guillermo Enrique (312), KEHOE de INFANTE ALLENDE, Gloria (313), INFANTE ALLENDE, Adolfo Vicente (314),

USO OFICIAL



VILLELLA, Luis Alberto (315), WIKINSKY, Silvia (316), KRON, Fernando (317), PASTORIZA, Lila Victoria (318), BOGLIOLO de GIRONDO, María Mercedes (319), PEGORARO, Susana Beatriz (320), PEGORARO, Juan (321), TEJERINA, Juan Domingo (322), hijo de GARCÍA, Iris (324), DONDA PÉREZ, Victoria Analía (325), LAZARTE, Jorge Omar (326), PONCE de FERNÁNDEZ, Ana María (327), GRIGERA, Gustavo Alberto (328), HIDALGO SOLÁ, Héctor Manuel (329), OLLERO, Inés (330), MATTAROLLO, Raúl Humberto (331), RAMALLO CHÁVEZ, Jaime Abraham (332), FERRARI, Alejandro Daniel (333), RAPELA de MANGONE, María José (334), MANGONE, José Héctor (335), KIPER, Luis Saúl (336), DI PIAZZA, Graciela Beatriz (339), MUNNÉ, Daniel Oscar (340), FERNÁNDEZ PONDAL, Rodolfo Jorge (341), NICOLETTI, Máximo (342), PEURIOT, Marta (343), MURA de CORSIGLIA, María Cristina (345), CORSIGLIA, Hugo Arnaldo (346), SAMAHA, Claudio Julio (347), HUERAVIDO ALONSO, Emiliano Lautaro (348), LORENZO, Rodolfo José (350), SIVER de REINHOLD, Susana Beatriz (351), REINHOLD, Marcelo Carlos (352), ODELL, Alejandro Roberto (353), CHAER, Hugo (354), IMAZ de ALLENDE, María Inés del Pilar (355), SOFFIANTINI, Ana María (357), CARNELUTTI, Máximo (358), COHEN, Viviana Esther (359), MOYANO, Edgardo Patricio (360), FIGUEROA, Filiberto (361), POMPONI, Jorge Oscar Francisco (362), POMPONI, Joaquín (363), DUBIAU, Federico Marcelo (364), VIÑAS de PENINO, Cecilia Marina (367), AYALA, Alfredo (368), MARTÍNEZ, Leonardo Fermín (369), PENINO VIÑAS, Javier Gonzalo (370), CALVO, Jorge Donat (371), FRANCONETTI de CALVO, Adriana María (372), MORANDINI, Néstor Luis (373), H., A. M. (374), M., C. del V. (375), TOKAR, Beatriz Elisa (376), RAMOS LÓPEZ, Juan Carlos (377), GRANICA, Susana Graciela (378), N.N. masculino llamado Juan José y apodado "el Gallego" (379), D. de C-, L. I. (380), DELGADO, Juan José (383), FARALDO, José Luis (386), CHUA, Antonio Jorge (387), DALEO, Graciela Beatriz (388), UZZO FERREMI, Patricia Elizabeth (389), GARCÍA, Carlos Alberto (390), BARTOLOMÉ, Carlos (391), SANTOS, Héctor Vicente (392), ROCHISTEIN TAURO (hijo de María Graciela Tauro) (393), ALMIRÓN de LAURONI, Mónica Judith (394-1), LAURONI, Enzo (394-2), DE GREGORIO, Oscar Rubén (395), MARGARI, Alfredo Julio (396), OSORIO, Pablo Horacio

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1928

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

(397), GARDELLA, Liliana Noemí (398), PEREYRA, Liliana Carmen (399), SERRAT, Oscar Jorge (401), BAUER PEGORARO, Evelyn (403), FIDALGO de VALENZUELA, Alcira Graciela (405), CASADO, Gaspar Onofre (406), DOMON, Alicia Ana María Juana (407), BALLESTRINO DE CAREAGA, María Esther (408), PONCE DE BIANCO, María Eugenia (409), AUAD, Angela (410), OVIEDO, Patricia Cristina (411), BULIT, Raquel (412), FONDOVILA, JoséJulio (413), HORANE, Eduardo Gabriel (414), BERARDO, Remo Carlos (415), ELBERT, Horacio Aníbal (416), VILLAFLO de DE VINCENTI, Azucena (418), DUQUET, Reneé Leonnie (419), DRI, Jaime Feliciano (420), QUIROGA, Rosario Evangelina (421), PISARELLO, Rolando Ramón (422), MILESI, María del Huerto (423), OLIVERI, Guillermo Rodolfo (424), P. O., J. (425), FONTANA DEHARBE, Liliana Clelia (426), ORLANDO, Irene (428), GALLO, Franco (430) o GALLO, Francisco José (523), ALFONSÍN de CABANDIÉ, Alicia Elena (435), BERNST de HANSEN, María Eva (436), CANOVA, Domingo Augusto (437), REINHOLD SIVER, Laura (438), GALARCEP, Pablo Horacio (594), GANDULFO, Eloy Oscar (630), VERGELI, María Elena (631), CAGNONI, Ricardo Luis (674), CORONEL, Lucía (681), PAREJO, Guillermo Alberto (685), MARÍN, Eva (686), BICOCCA, Lelia Margarita (687), GIUSTI, Alberto Horacio (689), M., N. G. (690), MIGLIO, Pablina Beatriz (691), LÓPEZ, Griselda Susana (692), LÓPEZ, Ruth Adriana (693), FONTENLA, Faustino (694), MILESI PISARELLO, María Laura (695), CABALLERO, Wenceslao Eduardo (839), BETTINI, Antonio Bautista (840), POBLETE, Carlos Simón (842), BERTI, Carlos Guillermo (843), LERTORA, Roberto Fernando (844), MOSSO de CARLEVARO, Adriana (845), CABALLERO, Eduardo Luis (846), CALERO, Cristina (847), EIRAS, María Luisa (848), LUPPI MAZZONE, Mary Norma (849), BARROCA, Graciela Mabel (851), STREJILEVICH, Gerardo (852), BADILLO, Jorge Luis (854), RUS, Daniel Lázaro (855), SISTO, Enrique Rubén (858), ZUAZU MAIO, María Nieves (859), ALTAMIRANO de MOYANO, Elba (860), ALVAREZ, Rubén Ángel (862), MIANI, Alberto Daniel (863), MONTIEL, Gustavo Gumersindo (864), WOITSCHACH, Daniel (865), ALVAREZ ABDELNUR de MAZZUCCO, Patricia ugenia (866), ALVAREZ ABDELNUR, Ana Lía (867), SANCHEZ, Luis Rodolfo (868), NUGUER, Hernán Gerardo (871), PECHIEU, Luis Hugo (890), CAMUÑAS, Ricardo

USO OFICIAL



Antonio (896), LUNA, Beatriz Mercedes (897), SANCHEZ, Mabel Susana(909), MORÁN, Miguel Ángel (918), GUERRERO, Elba Susana(919), MARTÍN, Alejandra Orfelia (920), MAZZUCCO Francisco(922), MAZZUCCO Esteban (923) (2 hechos), SANNEMANN,Ruth María (932), DE SANNEMANN, Gladis Meilinger (933)-230 hechos-; que concurre materialmente con el delito de homicidio doblemente agravado por alevosía y con el concurso premeditado de dos o más personas, cometidos en forma reiterada en relación a los casos de CASTRO, Hugo Alberto (201), OJEA QUINTANA, Ignacio Pedro (228), CANOSA, José Luis (239), SALGADO, José María (242), BUSTOS de CORONEL, María Cristina (243), MAZZUCCO, Carlos Guillermo (246), SCHAPIRA, Daniel Marcelo (256), MATSUYAMA, Luis Esteban (257), OLIVIER,Patricia Silvia (258), RAAB, Enrique (264), BERROETA, Enrique Osvaldo (273), MIGUEZ, Pablo Antonio (275) o MÁRQUES, Pablo (366), TAURO de ROCHISTEIN, María Graciela (279), MARÍN, Francisco Eduardo (281), LENNIE, María Cristina (283), ALONSO BLANCO de HUERAVILO, Mirta Mónica (285), HUERAVILO, Oscar Lautaro (286), CIGLIUTI MEIANI, Eduardo Omar (287), SANTI, Roberto Gustavo (288), IGLESIAS de SANTI, María Esther (289), ASCONE, Juan José María (302), GARCÍA, Iris Nélide (303), WAGNER de GALLI, Felisa Violeta María (309), FLYNN de GALLI, Patricia Teresa (310), GALLI, Mario Guillermo Enrique (312), KEHOE de INFANTE ALLENDE, Gloria (313), INFANTE ALLENDE, Adolfo Vicente (314), VILLELLA, Luis Alberto (315), BOGLIOLO de GIRONDO, María Mercedes (319), PEGORARO, Susana Beatriz (320), PEGORARO, Juan (321), LAZARTE, Jorge Omar (326), PONCE de FERNÁNDEZ,Ana María (327), GRIGERA, Gustavo Alberto(328), MATTAROLLO, Raúl Humberto (331), RAMALLO CHÁVEZ, Jaime Abraham (332), FERRARI, Alejandro Daniel (333), MANGONE, José Héctor (335), KIPER, Luis Saúl (336), DI PIAZZA, Graciela Beatriz (339), MUNNÉ, Daniel Oscar (340), FERNÁNDEZ PONDAL, Rodolfo Jorge (341), MURA de CORSIGLIA, María Cristina (345), CORSIGLIA, Hugo Arnaldo (346), SAMAHA, Claudio Julio (347), LORENZO, Rodolfo José (350), SIVER de REINHOLD, Susana Beatriz (351), REINHOLD, Marcelo Carlos (352), ODELL, Alejandro Roberto (353), COHEN, Viviana Esther (359), MOYANO, Edgardo Patricio (360), TTI de CALVO, Adriana María (372), H., A.M. (374),

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA 1930

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Poder Judicial de la Nación

M., C. del V. (375), RAMOS LÓPEZ, Juan Carlos (377), DELGADO, Juan José (383), FARALDO, José Luis (386), MARCUZZO FERREMI, Patricia Elizabeth (389), DE GREGORIO, Oscar Rubén (395), PEREYRA, Liliana Carmen (399), FIDALGO de VALENZUELA, Alcira Graciela (405), CASADO, Gaspar Onofre (406), DOMON, Alicia Ana María Juana (407), BALLESTRINO DE CAREAGA, María Esther (408), PONCE DE BIANCO, María Eugenia (409), AUAD, Angela (410), OVIEDO, Patricia Cristina (411), BULIT, Raquel (412), FONDOVILA, José Julio (413), HORANE, Eduardo Gabriel (414), BERARDO, Remo Carlos (415), ELBERT, Horacio Aníbal (416), VILLAFLORES de DE VINCENTI, Azucena (418), DUQUET, René Leonie (419), ALFONSÍN de CABANDIÉ, Alicia Elena (435), CAGNONI, Ricardo Luis (674), PAREJO, Guillermo Alberto (685) -77 hechos-; que concurre realmente con el delito de homicidio agravado con el concurso premeditado de dos o más personas y por la utilización de veneno en el caso de ARROSTITO, Norma Esther (149) -1 hecho-, que concurre realmente con el delito de sustracción retención y ocultamiento de un menor de 10 años, cometida en forma reiterada respecto a los casos de LENNIE LABAYRÚ, Vera (171), MERA, Federico Emilio Francisco (236), CASTRO RUBEL, hijo de Ana María RUBEL de CASTRO (307), POBLETE MOYANO (hija de María del Carmen MOYANO de POBLETE) (308), GALLI, Marianela (311), hijo de GARCÍA, Iris (324), DONDA PÉREZ, Victoria Analía (325), HUERAVALONSO, Emiliano Lautaro (348), PENINO VIÑAS, Javier Gonzalo (370), ROCHISTEIN TAURO (hijo de María Graciela Tauro) (393), BAUER PEGORARO, Evelyn (403), REINHOLD SIVER, Laura (438), CORONEL, Lucía (681), MARÍN, Eva (686), MILESI PISARELLO, María Laura (695), MAZZUCCO Francisco (922), MAZZUCCO Esteban (923) (2 hechos) -18 hechos-; y participe necesario del delito de violación agravada con el concurso de dos o más personas cometida en forma reiterada en relación a los casos de G., G. B. (101), R., S. J. (197) y P. O., J (425) (3 hechos); (arts. 2, 12, 19, 42, 44, 45, 55, 80 inciso 2 y 4, artículos 119 inciso 2 y 3, en función del 122 in fine -texto según la Ley 20.509-, 144 bis inciso primero y último párrafo, Ley 14.616 en función del artículo 142, incisos primero y quinto, -texto según la Ley 26.042- y 144 ter, incisos 1 y 2 y 3, y artículo

USO OFICIAL



146 -texto según -Ley 14.616- todos ellos del Código Penal de la Nación; 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación).

III. ABSOLVER a HORACIO LUIS FERRARI, de las demás condiciones personales obrantes en el encabezamiento, con relación a los hechos por los que fuera imputado por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por su duración de más de un mes respecto de los casos 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, -9 hechos-; imposición de tormentos agravada por haber sido cometido en perjuicio de perseguidos políticos respecto de los casos 119, 213, 261, 349, 356, 384, 684, 841, 853, 870, 891 -11 hechos-; imposición de tormentos con el propósito de obtener información o quebrantar su voluntad, agravados por haber sido cometidos en perjuicio de un perseguido político y por haber resultado la muerte de la víctima por los casos 119, 198, 540, 659, 886 -5 hechos-; violación agravada con el concurso de dos o más personas por los casos 380 y 690 -2 hechos- y abuso deshonesto agravado con el concurso de dos o más personas cometidos en forma reiterada en los casos 374 y 375 -2 hechos- sin costas (artículos 3º, 398 y ccdtes, 402, 530 y 531 in fine del Código Procesal Penal de la Nación).

IV. DECLARAR INOFICIOSO el tratamiento de la pretensión de la querrela unificada en cabeza de Patricia Walsh y Carlos Lordkipanidse, relativa a que los hechos sean calificados como constitutivos de genocidio.

V. RECHAZAR las demás peticiones formuladas por la querrela en representación de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la querrela unificada en cabeza de Patricia Walsh y Carlos Lordkipanidse, individualizadas en el considerando respectivo.

VI. INCIDENTAL la solicitud de revocatoria del arresto domiciliario respecto del aquí imputado, que efectuara la querrela unificada en cabeza de Carlos García, el CELS y Facultad de Filosofía y Letras de la UBA, como así



Poder Judicial de la Nación

también, por la querrela unificada en cabeza de Patricia Walsh y Carlos Lordkipanidse y estarse a las resultas de ese trámite.

VII. ESTÉSE al trámite impreso en el marco de la causa CFP 10828/2011/TO2/CFC7, respecto a la preservación del material probatorio producido e incorporado a esta causa, a través de su digitalización y resguardo.

VIII. EXTRAER TESTIMONIOS para que se investiguen las adulteraciones y sustituciones de pruebas, en relación a los legajos de conceptos y de servicios del aquí imputado y del Libro de Navegación (art. 177 del CPPN).

IX. COMUNICAR la presente, mediante oficios de estilo, a la Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal y al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 9° de la ley 24.390 -texto según ley 25.430-.

X. FIRME que sea la presente, practíquese por Secretaría el cómputo de la pena impuesta y su caducidad registral (artículos 24 del Código Penal y 493 del Código Procesal Penal de la Nación).

XI. DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se dé cumplimiento a la normativa previsional y tributaria vigente.

Anótese, hágase saber e insértese copia en el registro de sentencias del Tribunal; firme que sea la presente, dispóngase por Secretaría respecto de la documentación y expedientes originales que se encuentran reservados, según corresponda; practíquense las comunicaciones de estilo, remítanse los fundamentos al Ministerio de Defensa de la Nación en función de lo previsto en los artículos 20, inciso 6°, y 80 de la Ley 19.101 y oblada que sea la tasa de justicia, ARCHIVESE.

USO OFICIAL



Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

1934

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622

Fecha de firma: 13/03/2025

Firmado por: ENRIQUE MENDEZ SIGNORI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERNANDO MARCELO MACHADO PELLONI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: SABRINA EDITH NAMER, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARTIN ALFREDO I SCHWAB, SECRETARIO DE CAMARA



#35508497#447540983#20250313175008622